REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

36ª REUNION – 17ª SESION ORDINARIA
NOVIEMBRE 28 DE 2002

PERIODO 120º

Presidencia de los señores diputados Eduardo O. Camaño, Oraldo N. Britos, Fortunato R. Cambareri, Alberto A. Natale, Juan M. Urtubey y Carlos D. Snopek

Secretarios:
Don **Eduardo D. Rollano,**
doctor **Carlos G. Freytes**
y don **Jorge A. Ocampos**

Prosecretarios:
Doctor **Juan Estrada**
e ingeniero **Eduardo Santín**

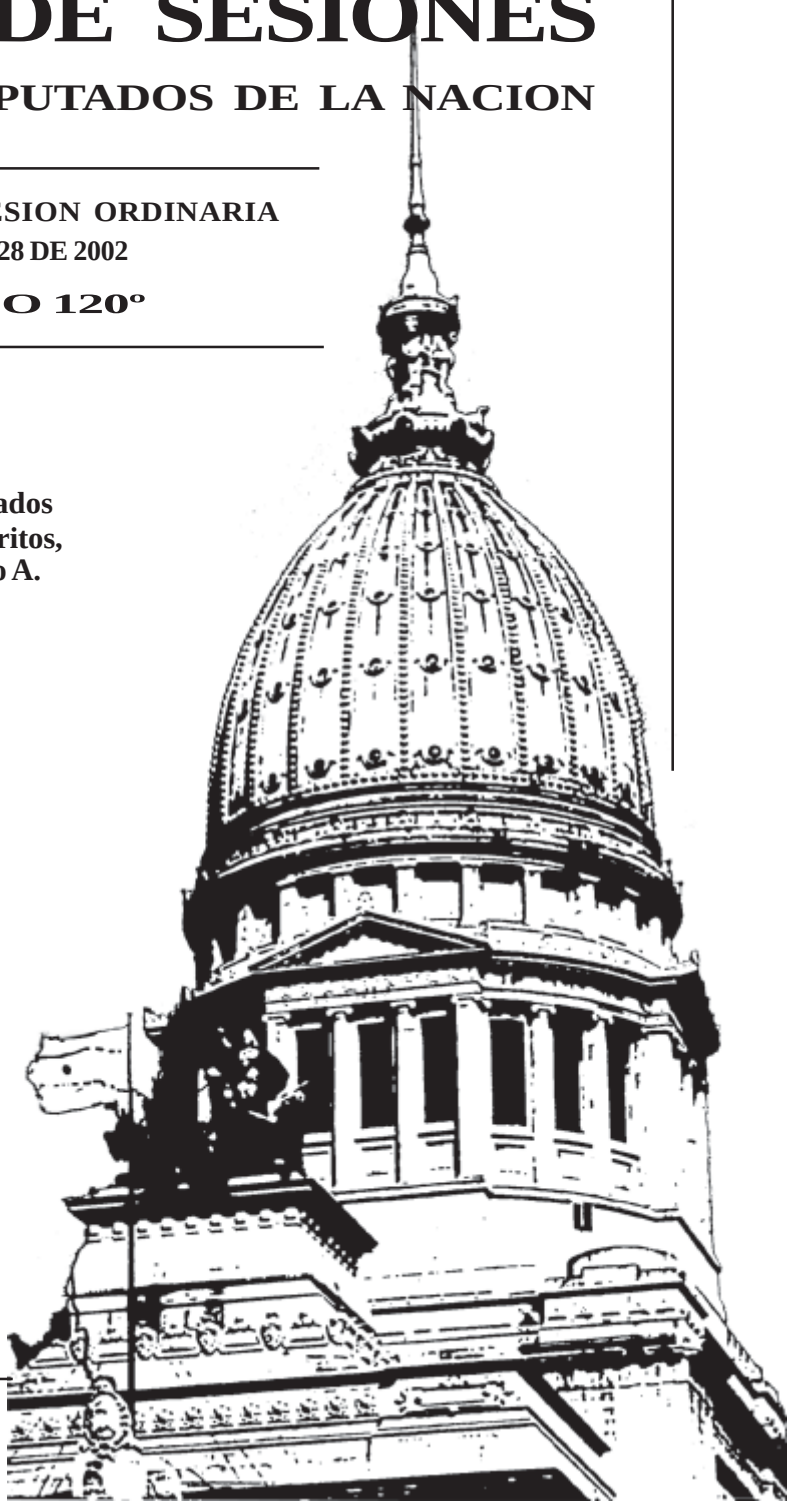

DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José
ACCAVALLO, Julio César
ACEVEDO, Sergio
AGÜERO, Elda Susana
ALARCIA, Martha Carmen
ALARCÓN, María del Carmen
ALCHOURON, Guillermo Eduardo
ALESANDRI, Carlos Tomás
ALESSANDRO, Darío Pedro
ALLENDE, Alfredo Estanislao
ÁLVAREZ, Roque Tobías
AMSTUTZ, Guillermo
ARGUL, Marta del Carmen
ARNALDI, Mónica Susana
BAIGORRIA, Miguel Ángel
BALADRÓN, Manuel Justo
BALTUZZI, Ángel Enzo
BASILE, Daniel Armando
BASTEIRO, Sergio Ariel
BASUALDO, Roberto Gustavo
BAYLAC, Juan Pablo
BECERRA, Omar Enrique
BERTONE, Rosana Andrea
BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
BIGLIERI, María Emilia
BLANCO, Jesús Abel
BONACINA, Mario Héctor
BORTOLOZZI, Adriana Raquel
BRAVO, Alfredo Pedro
BREARD, Noel Eugenio
BRIOZZO, Alberto Nicolás
BRITOS, Oraldo Norvel
BROWN, Carlos Ramón
BUCCO, Jorge Luis
BUSSI, Ricardo Argentino
CABALLERO MARTÍN, Carlos Aurelio
CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
CALVO, Pedro Jorge Camilo
CAMAÑO, Eduardo Oscar
CAMBARERI, Fortunato Rafael
CANEVAROLO, Dante Omar
CANTINI, Guillermo Marcelo
CAPELLO, Mario Osvaldo
CAPPELLERI, Pascual
CARRIÓ, Elisa María Avelina
CASANOVAS, Jorge Osvaldo
CASTELLANI, Carlos Alberto
CAVALLERO, Héctor José
CAVIGLIA, Franco Agustín
CEREZO, Octavio Néstor
CETTOUR, Hugo Ramón
CHAYA, María Lelia
CHIACCHIO, Nora Alicia
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
CISTERNA, Víctor Hugo
CONCA, Julio César
CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
CORFIELD, Guillermo Eduardo
CORREA, Elsa Haydée
CORREA, Juan Carlos
CORTINAS, Ismael Ramón
COTO, Alberto Agustín
COUREL, Carlos Alberto
CUSINATO, José César Gustavo
DAHER, Zulema Beatriz
DAMIANI, Hernán Norberto Luis
DAUD, Jorge Carlos
DE NUCCIO, Fabián
DI BENEDETTO, Gustavo Daniel
DI COLA, Eduardo Román
DI LEO, Marta Isabel
DÍAZ BANCALARI, José María
DRAGAN, Marcelo Luis
ELIZONDO, Dante
ESAÍN, Daniel Martín
ESCOBAR, Jorge Alberto
FALBO, María del Carmen
FALÚ, José Ricardo
FAYAD, Víctor Manuel Federico
FERNÁNDEZ, Horacio Aníbal
FERNÁNDEZ VALONI, José Luis
FERRARI de GRAND, Teresa Hortensia
FERRERO, Fernanda
FERRÍN, María Teresa
FIGUEROA, José Oscar
FILOMENO, Alejandro Oscar
FOGLIA, Teresa Beatriz
FONTDEVILA, Pablo Antonio
FORESI, Irma Amelia
FRIGERI, Rodolfo Aníbal
GARCÍA, Eduardo Daniel José
GARCÍA MÉRIDA, Miguel Ángel
GARRÉ, Nilda Calia
GASTAÑAGA, Graciela Inés
GEIJO, Ángel Oscar
GIUBERGIA, Miguel Ángel
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GÓMEZ, Ricardo Carmelo
GONZÁLEZ, María América
GONZÁLEZ, Oscar Félix
GONZÁLEZ, Oscar Roberto
GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
GROSSO, Edgardo Roger Miguel
GUTIÉRREZ, Alicia Verónica
GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo
GUTIÉRREZ, Julio César
HERNÁNDEZ, Simón Fermín G.
HERRERA, Alberto
HERRERA, Griselda Noemí
HERZOVICH, María Elena
HUMADA, Julio César
INSFRAN, Miguel Ángel
IPARRAGUIRRE, Carlos Raúl
ISLA de SARACENI, Celia Anita
JAROSLAVSKY, Gracia María
JARQUE, Margarita Ofelia
JOBE, Miguel Antonio
JOHNSON, Guillermo Ernesto
KUNEY, Mónica
LAMISOVSKY, Arnoldo
LARREGUY, Carlos Alberto
LEONELLI, María Silvina
LERNOUD, María Teresa
LIX KLETT, Roberto Ignacio
LLANO, Gabriel Joaquín
LOFRANO, Elsa
LÓPEZ, Juan Carlos
LOUTAIF, Julio César
LYNCH, Juan Carlos
MACALUSE, Eduardo Gabriel
MALDONADO, Aída Francisca
MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
MARTÍNEZ, Carlos Alberto
MARTÍNEZ, Silvia Virginia
MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael Juan
MASTROGIÁCOMO, Miguel A.
MELILLO, Fernando C.
MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
MENEM, Adrián
MILESI, Marta Silvia
MILLET, Juan Carlos
MINGUEZ, Juan Jesús
MIRABILE, José Arnaldo
MOISÉS, Julio Carlos
MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.
MONTEAGUDO, María Lucrecia
MORALES, Nélida Beatriz
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
MUKDISE, Miguel Roberto Daives
MUSA, Laura Cristina
NATALE, Alberto Adolfo
NERI, Aldo Carlos
NIETO BRIZUELA, Benjamín Ricardo
NIEVA, Alejandro Mario
OBEID, Jorge Alberto
OCAÑA, María Graciela
OLIVERO, Juan Carlos
OSORIO, Marta Lucia
OSTROPOLSKY, Aldo Héctor
OSUNA, Blanca Inés
OVIEDO, Alejandra Beatriz
PALOMO, Nélida Manuela
PALOU, Marta
PARENTELLA, Irma Fidela
PASCUAL, Jorge Raúl
PATTERSON, Ricardo Ancell
PELÁEZ, Víctor
PEPE, Lorenzo Antonio
PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
PÉREZ SUÁREZ, Inés
PERNASETTI, Horacio Francisco
PICAZO, Sarah Ana
PICCININI, Alberto José
PILATI, Norma Raquel
PINTO BRUCHMANN, Juan D.
POLINO, Héctor Teodoro
POSSE, Melchor Ángel
PRUYAS, Rubén Tomás
PUIG de STUBRIN, Lilia Jorgelina G.
QUINTELA, Ricardo Clemente
QUIROZ, Elsa Siria
RAIMUNDI, Carlos Alberto
RAPETTI, Ricardo Francisco
RATTIN, Antonio Ubaldo
RIAL, Osvaldo Hugo
RICO, María del Carmen Cecilia
RIVAS, Jorge
RIVAS, Olijela del Valle
RODIL, Rodolfo
RODRÍGUEZ, Jesús
RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Oliva
ROGGERO, Humberto Jesús
ROMÁ, Rafael Edgardo
ROMERO, Gabriel Luis
ROMERO, Héctor Ramón
ROSELLI, José Alberto
ROY, Irma
SAADE, Blanca Azucena
SALIM, Fernando Omar
SÁNCHEZ, Liliana Ester
SANTILLI, Diego César
SAREDI, Roberto Miguel
SAVRON, Haydé Teresa
SEBRIANO, Luis Alberto
SEJAS, Lisandro Mauricio Juan de Dios
SELLARÉS, Francisco Nicolás
SNOPEK, Carlos Daniel
SODÁ, María Nilda
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLMOIRAGO, Raúl Jorge
STOLBIZER, Margarita Rosa
STORERO, Hugo Guillermo
STUBRIN, Marcelo Juan Alberto
TANONI, Enrique
TAZZIOLI, Atilio Pascual
TORRONTEGUI, María Angélica
TREJO, Luis Alberto
TULIO, Rosa Ester
UBALDINI, Saúl Edolver
URTUBEY, Juan Manuel
VÁZQUEZ, Ricardo Héctor

VENICA, Pedro Antonio
VILLALBA, Alfredo Horacio
VILLAVERDE, Jorge Antonio
VITALE, Domingo
VITAR, José Alberto
VIVO, Horacio
WALSH, Patricia
ZAMORA, Luis Fernando
ZOTTOS, Andrés
ZUCCARDI, Cristina
ZÚÑIGA, Ovidio Octavio

AUSENTES, CON LICENCIA:

BALIÁN, Alejandro
CÓRDOBA, Stella Maris
DÍAZ COLODRERO, Agustín
L'HUILLIER, José Guillermo
MEZA, Martha Elizabeth
SCHIARETTI, Juan
TOLEDO, Hugo David

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:

BAYONZO, Liliana Amelia
BORDENAVE, Marcela Antonia
CASTRO, Alicia Amalia
GOY, Beatriz Norma
JALIL, Luis Julián
LAFALLA, Arturo Pedro
LUGO de GONZÁLEZ CABAÑAS, Celia
MONTOYA, Fernando Ramón
RUBINI, Mirta Elsa
SAADI, Ramón Eduardo

AUSENTES, CON AVISO:

CARBONETTO, Daniel
HONCHERUK, Atlanto
LORENZO, Antonio Arnaldo
LOZANO, Encarnación
MARTÍNEZ LLANO, José Rodolfo
NARDUCCI, Alicia Isabel

– La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (45ª reunión, período 2001) de fecha 5 de diciembre de 2001.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional**. (Pág. 4697.)

2. **Asuntos entrados**. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 4697.)

3. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Página 4697.)

4. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Polino con motivo de informaciones periodísticas que reflejan manifestaciones del señor ministro de Economía de la Nación, doctor Roberto Lavagna, y **moción de orden** formulada por dicho señor diputado de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones reglamentarias y **moción** de que se trate **sobre tablas** el proyecto de declaración del que es autor por el que se expresa rechazo ante los anuncios de aumentos en las tarifas de los servicios públicos privatizados y la prórroga de los contratos de concesión suscritos por el Poder Ejecutivo (4.090-D.-2002). La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales y se rechaza la proposición. (Página 4697.)

5. **Manifestaciones** de señores diputados y **cuestiones de privilegio** planteadas por los señores diputados Roggero acerca de la necesidad de respetar lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria respecto del plan de trabajo de la presente sesión, y Cafiero con motivo de las negociaciones secretas supuestamente celebradas con el Fondo Monetario Internacional y de las presiones supuestamente ejercidas por dicho organismo. (Pág. 4699.)

6. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 3 de este sumario y **consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido por los que se aconseja la sanción de proyectos de ley. (Pág. 4704.)

I. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Finanzas en el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (59-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.691). (Pág. 4710.)

II. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley de los señores diputados Alchouron y Tulio (3.660-D.-2002) y Saredi (4.329-D.-2002) sobre delitos cometidos en establecimientos rurales y despoblados. Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 4714.)

III. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Sexto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal y otras normas complementarias suscrito en Berna, Suiza (16-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.692). (Pág. 4718.)

IV. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Vitar sobre régimen para la rúbrica de los registros contables en el sector público nacional (602-D.-2002). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 5017.)

V. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de ley en revisión, por el que se transfiere a título gratuito un inmueble conocido como "Barrio Colombo" a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (37-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.693). (Pág. 5018.)

VI. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini por el que se modifica el artículo 241 de la ley 20.744 (t.o. decreto 310/76) de contrato de trabajo (5.732-D.-2002). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 5019.)

VII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Educación en el proyecto de ley de los señores diputados Tazzioli y Alessandri sobre transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Córdoba, destinado al funcionamiento del colegio "Gabriel Taborín" (527-D.-2002). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 5020.)

VIII. **Dictamen** de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales en el proyecto de ley de la señora diputada Chiacchio y del señor diputado Ubaldini por el que se incorpora un artículo a la ley 25.321, de régimen de jubilación para trabajadores autónomos (3.903-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5022.)

IX. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Turismo en el proyecto de ley en revisión, por el que se declaran de interés nacional las actividades científico-técnicas, de protección ambiental y de turismo sustentable, desplegadas por la República Argentina en el continente antártico (95-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.694). (Página 5024.)

X. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República Helénica sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (41-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.695). (Página 5024 .)

XI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y la República Eslovaca (44-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.696). (Pág.)

XII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y el Reino de Tailandia (45-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.697). (Pág. 5033.)

XIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y la República de Santa Lucía (55-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.698). (Pág. 5036.)

XIV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y el Gobierno de Granada (58-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.699). (Pág. 5038.)

XV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueban las enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (67-S.-2001). Se sanciona definitivamente (ley 25.700). (Página 5041.)

XVI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Argentina y la República de Bulgaria (38-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.701). (Página 5073.)

XVII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Re-

pública Argentina y el Gobierno de la República de Corea (40-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.702). (Pág. 5076.)

XVIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica entre la República Argentina y Santa Lucía (42-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.703). (Página 5078.)

XIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión, por el que se concede autorización para desempeñar sus cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según ley 23.732, a los ciudadanos argentinos (132-S.-2002) Se sanciona definitivamente. (ley 25.704). (Pág. 5081.)

XX. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Cultura y de Educación en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Costa Rica (56-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.705). (Página 5081.)

XXI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Colombia (54-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.706). (Pág. 5084.)

XXII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España (192-S.-1997). Se sanciona definitivamente (ley 25.707). (Pág. 5087.)

XXIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de ley de la señora diputada Martínez (S.V.) por el que se aprueba el Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía (4.374-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5095.)

XXIV. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Justicia en el proyecto de ley del señor diputado Nieto Brizuela y otros sobre derecho de superficie (4.794-D.-2002). Se sanciona un proyecto de ley. (Página 5100.)

XXV. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Discapacidad en el proyecto de ley del señor diputado Brandoni y otros por el que se establece el régimen de subtitulado de acceso opcional para los programas de TV destinados a personas con dificultades auditivas (5.603-D.-2002). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 5106.)

XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Justicia en el proyecto de ley de la señora diputada Falbo y otros sobre creación de una fiscalía de distrito en los barrios de Saavedra y Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.565-D.-2002). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 5110.)

XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor Ubaldini por el que se crea en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Registro Nacional Unico de Sentencias Condenatorias por Incumplimientos Laborales (5.370-D.-2002). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 5112.)

XXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor en el proyecto de ley del señor diputado Vitar sobre restitución de multas a los cheques rechazados y a las entidades financieras (2.411-D.-2002). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 5114.)

XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Camaño sobre sustitución del texto del artículo 8° de la ley 24.374, de regulación de tierras para viviendas, sobre la inscripción registral (3.646-D.-2002). Se sanciona un proyecto de ley. (Página 5117.)

XXX. **Dictamen** de las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda en

el proyecto de ley de la señora diputada Falbo y otros sobre constitución de la fiscalía del distrito de La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.907-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5118.)

XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Gutiérrez y otros por el que se solicita la incorporación del artículo 91 bis a la ley 18.345, de organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo, sobre inversión de la carga probatoria ante la falta de presentación en legal forma de libros laborales (5.294-D.-2002). Se sanciona. (Página 5119.)

XXXII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación Penal y de Drogadicción en el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos entre la República Argentina y Santa Lucía (48-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.708). (Pág. 5121.)

XXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Justicia y de Análisis y Seguimiento de las Normas Tributarias y Previsionales en el proyecto de ley del señor diputado González (R.A.) por el que se establece que los miembros de los tribunales fiscales, nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean sujetos pasivos de la contribución establecida en la ley de impuestos a las ganancias (3.187-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5125.)

XXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre Suscripción de Acciones del Capital Ordinario (136-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.709). (Pág. 5127.)

XXXV. **Dictamen** de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el inciso a) del artículo 28 de la ley de IVA, sobre disminución de la alícuota del IVA para el ganado ovino (85-S.-2001). Se sanciona definitivamente (ley 25.710). (Pág. 5129.)

XXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Obras Públicas en el proyecto de ley de la señora diputada Müller por el que se aprueba el régimen legal para la evaluación del impacto ambiental (2.141-D.-2001). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 5130.)

XXXVII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 6.I a 6.XXXVI de este sumario. Se sancionan. (Pág. 5141.)

7. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 3 de este sumario y **consideración** del dictamen de las comisiones de Finanzas y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en los proyectos de ley en revisión (121-S.-2002) y del señor diputado Polino (1.025-D.-2002) por los que se modifica la ley 21.526 de entidades financieras. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 5142.)

8. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 3 y **consideración** del dictamen de las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley en revisión (98-S.-2002), del señor diputado Solmoirago y de la señora diputada Sodá (671-D.-2002) y de la señora diputada Isla de Saraceni y otros (747-D.-2002), sobre creación de una aduana en Oberá, provincia de Misiones. Se sanciona con modificaciones. (Página 5145.)

9. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el punto 3. de este sumario y consideración de los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración. (Pág. 5146.)

I. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Vitar por el que se expresa beneplácito por el aporte que la Fundación Miguel Lillo realiza en el campo de las ciencias naturales (3.194-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5148.)

II. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Solanas y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que continúe con el Programa Nacional Pro Huerta (4.747-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5149.)

III. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros (4.035-D.-2002) por el que se solicita declarar de interés parlamentario la homologación oficial de la turbina aeronáutica GFL 2000, diseñada por el inventor argentino Carlos Labala; en el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky (4.087-D.-2002) por el que se expresa beneplácito por el logro de Gustavo Labala, al construir una turbina aeronáutica ultraliviana; en el proyecto de declaración de los señores diputados Nieva y Giubergia (4.083-D.-2002) por los que se declara de interés parlamentario el proyecto Turbogrupo GFL 2000 y en el proyecto de resolución del señor diputado Fernández Valoni (4.134-D.-2002) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga que en las líneas de financiamiento previstas para proyectos científicos y tecnológicos, se apoye el invento de una turbina aeronáutica ultraliviana. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5151.)

IV. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde por el que se declara de interés parlamentario el V Encuentro Nacional de Estudios Estratégicos (5.868-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5152.)

V. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor diputado Pepe por el que se declara de interés parlamentario el III Simposio de Investigación y Producción para la Defensa (Sinprode 2002) (5.418-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5152.)

VI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Vitale por el que se declara de interés parlamentario el III Congreso Latinoamericano y el VI Simposio de Prevención y Educación para la Salud Bucal (5.255-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5153.)

VII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Leonelli por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga incorporar al listado de enfermedades profesionales el síndrome de Burn Out (3.168-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5154.)

VIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por el V Encuentro Nacional de Folklore (5.074-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5155.)

IX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que se declara de interés cultural la Conferencia Internacional "Por el equilibrio del mundo" (5.148-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5156.)

X. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar al 2003 Año Martiano, en homenaje al sesquicentenario del nacimiento de José Martí (5.149-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5157.)

XI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Storero por el que se declara de interés cultural el IV Encuentro Coral "Ana Frank" (5.171-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5160.)

XII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Di Benedetto y otros por el que se declara de interés parlamentario y cultural el I Congreso Internacional de Icnología "Ichnia 2004" (5.203-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5161.)

XIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por la muestra "Borges y arte" (5.212-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5164.)

XIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Storero por el que se declara de interés cultural la V Bienal de Arte Joven 2002 (5.267-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5165.)

XV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por la tarea cultural del músico Daniel Barenboim (5.277-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5166.)

XVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Sánchez por el que se declara de interés cultural el Programa de Actividades y Festejos Solidarios (5.283-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5167.)

XVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky por el que se expresa beneplácito por la nominación de la artista plástica Telma Castro para representar al país en la Triennale Internationale D'Art Contemporain (5.317-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5168.)

XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de los señores diputados Allende y Storero por el que se rinde homenaje al humanista argentino Angel J. Battistessa (5.361-D.-2002). Se sancionan un proyecto de resolución y un proyecto de declaración. (Pág. 5169.)

XIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración del señor diputado Storero (5.639-D.-2002) y Pérez Suárez y Chiacchio (5.803-D.-2002) por los que se expresa beneplácito por el Premio Príncipe de Asturias a la Concordia otorgado al músico Daniel Barenboim. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5171.)

XX. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés nacional el Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del gobierno de la provincia de Mendoza (3.855-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5174.)

XXI. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros por el que se declara de interés parlamentario la labor realizada por el Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del gobierno de la provincia de Mendoza (3.856-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5175.)

XXII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por el curso de capacitación sobre sordoceguera y multidiscapacidad dirigido a docentes y profesionales (4.342-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5176.)

XXIII. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga convocar a las ONG a la integración del Comité de Crisis del Ministerio de Salud (3.447-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5177.)

XXIV. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y otros por el que se reconoce la actitud del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos al realizar la publicación "Propuestas para enfrentar la emergencia" (3.765-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5178.)

XXV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración del señor diputado Cisterna y otros (5.332-D.-2002) y de resolución de la señora diputada Lofrano (5.424-D.-2002), por los que se declara de interés legislativo el Campeonato Ar-

gentino de Optimist 2002. Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5180.)

XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga garantizar la difusión y realización del Campeonato Argentino de Optimist 2002 (5.423-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5180.)

XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que se expresa beneplácito por el logro del equipo argentino al obtener el título de campeones del mundo en la especialidad de Pelota de Goma en Trinquete y Pelota de Goma en Frontón de Treinta Metros (5.467-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5181.)

XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que se expresa beneplácito por el título de subcampeonas obtenido por el seleccionado de hóckey femenino en el torneo Champions Trophy (5.468-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5181.)

XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración del señor diputado Peláez y otros (5.470-D.-2002) y de los señores diputados Rattin y Jobe (5.529-D.-2002), por los que se expresa pesar por el fallecimiento de estudiantes del Profesorado de Educación Física de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5182.)

XXX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se declara de interés parlamentario la I Travesía Fluvial Buenos Aires – San Pablo (5.502-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5183.)

XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Geijo por el que se expresa beneplácito por el tercer puesto obtenido por el Club Juventud Agraria Cooperativista de Charata, provincia del Chaco, en el VI Mundial de Bochas (5.515-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5183.)

XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros por el que se declara de interés parlamentario el primer puesto obtenido por el piloto automovilístico misionero Rafael Morgerstern en Salta en la Fórmula Renault (5.528-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5184.)

XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de los señores diputados Rattin y Jobe por el que se declara de interés parlamentario el Torneo Internacional de Patín Carrera "Copa Buenos Aires 2002" (5.530-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5184.)

XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de resolución de los señores diputados Geijo (5.609-D.-2002) y Vivo y otros (5.699-D.-2002) y de declaración de los señores diputados Sejas (5.628-D.-2002), Foglia (5.660-D.-2002), Conca (5.678-D.-2002), Rivas (O.V.) (5.713-D.-2002) y Alvarez (5.801-D.-2002), por los que se expresa beneplácito por el logro de la Selección Argentina de Básquetbol al obtener el subcampeonato en el mundial disputado en Estados Unidos de América. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5185.)

XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Pérez Suárez por el que se expresa beneplácito por los logros deportivos obtenidos en 2002 en distintas disciplinas deportivas (5.611-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5186.)

XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Pérez Martínez (5.684-D.-2002), Rattin y Jobe (5.716-D.-2002) y Tulio (5.853-D.-2002), por los que se expresa beneplácito por la trayectoria y el triunfo de la tenista Paola Suárez junto a la española Virginia Ruano Pascual, quienes obtuvieron el título US Open. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5187.)

XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros por el que se

solicita al Poder Ejecutivo que instale una cabina telefónica en el nuevo pueblo Pirquitas, provincia de Jujuy (5.298-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5188.)

XXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico la realización del evento de esquí de fondo "Marchablanca" (5.014-D.-2002). Se sanciona proyecto de resolución. (Pág. 5188.)

XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Zuñiga por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a habilitar una oficina de la AFIP en Cipolletti, provincia de Río Negro (84-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5190.)

XL. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Argul y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que regularice el envío de fondos a los gobiernos provinciales (706-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5190.)

XLI. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Cantini por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el patrimonio del Estado nacional (1.408-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5192.)

XLII. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Cantini por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los costos de publicidad generados desde enero de 2002 a la fecha (1.409-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5192.)

XLIII. **Dictamen** de las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Derechos Humanos y Garantías, de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Garré y Méndez de Ferreyra por el que se condena la difusión de imágenes fotográficas de niños con graves secuelas producto de la desnutrición sin la adopción de medidas para garantizar la reserva de la identidad de los menores (2.955-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5193.)

XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de declaración de la señora diputada Lernoud y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que eleve a la jerarquía de subdelegación a la Oficina de Delitos Federales y Complejos de la Policía Federal ubicada en Puerto Madryn (5.059-D.-2202). Se sanciona. (Pág. 5195.)

XLV. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo que establezca un cronograma para cada uno de los exámenes requeridos para la carrera de suboficiales de la Policía Federal Argentina (5.159-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5196.)

XLVI. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna por el que se solicita al Poder Ejecutivo que restablezcan los sistemas de control satelital sobre el litoral marítimo (3.851-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5197.)

XLVII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración de los señores diputados Roselli y Zamora por el que se declara de interés legislativo el I Encuentro Regional de AIRE y la I Reunión Anual de Delegados de AIRE, Nodo Pampeano-Capítulo Argentina (3.972-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5198.)

XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga el traslado del Centro de Documentación e Información de Energía (ex Archivo Técnico) a un espacio próximo a la Secretaría de Energía de la Nación (4.934-D.-2002). Se sanciona. (Página 5199.)

XLIX. **Dictamen** de las comisiones de Economía y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz por

el que se declara de interés legislativo el Plan Estratégico para Mendoza, Mendoza 2010 (5.184-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5201.)

L. **Dictamen** de las comisiones de Economía y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga desarrollar una metodología con las provincias tendiente a elaborar un plan estratégico para el desarrollo del país teniendo en cuenta el plan Mendoza 2010 (5.186-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5204.)

LI. **Dictamen** de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez Suárez por el que se declara de interés parlamentario el VII Congreso Internacional de Derecho de Daños (6.026-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5207.)

LII. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Defensa Nacional y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y de la señora diputada Bayonzo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el otorgamiento y determinación de la ubicación de rellenos sanitarios del Gran Buenos Aires, receptores de los residuos domiciliarios de Capital Federal y Gran Buenos Aires (3.632-D.-2002). Se sanciona. (Página 5208.)

LIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Saadi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga ayudar a las autoridades escolares de la provincia de Catamarca a los fines de que se vuelva a implementar el Programa Copa de Leche en todas las escuelas de dicha provincia (2.636-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5209.)

LIV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incluir en los planes de estudio de los establecimientos educativos secundarios, los principios y normativa elemental de la seguridad social (1.837-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5211.)

LV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por la creciente producción apícola de la provincia de La Pampa (5.091-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5212.)

LVI. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron por el que se solicita al Poder Ejecutivo una mayor cobertura del Programa Pro-Huerta a escuelas de educación básica y polimodal de todo el país (3.266-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5212.)

LVII. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Acción Social y Salud Pública y de Población y Recursos Humanos en los proyectos de resolución de la señora diputada Puig de Stubrin y otros (3.852-D.-2002) y de los señores diputados Macaluse y Gutiérrez (A.) (3.870-D.-2002) por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la suspensión del Programa Alimentario para el Noroeste Argentino. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5214.)

LVIII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés cultural el proyecto de educación astronómica “Plaza del Cielo” en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut (3.915-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5215.)

LIX. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de los señores diputados Zottos y Loutaif por el que se solicita al Poder Ejecutivo que evite el despido de los trabajadores de las empresas Quilmes y Pecom Energía (Pérez Companc) (4.600-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5218.)

LX. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de

declaración de la señora diputada Ocaña y otros por el que se expresa preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores metalúrgicos pertenecientes a la sección Río Grande, provincia de Tierra del Fuego (4.196-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5219.)

LXI. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de declaración del señor diputado Baylac por el que se repudia el episodio de violencia, seguido de muerte, protagonizado por manos asesinas contra la persona del doctor Felipe Glasman, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (5.429-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5220.)

LXII. **Dictamen** de las comisiones de Población y Recursos Naturales y de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Torrontegui y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los empleos otorgados a los indígenas en el marco del Programa Nacional de Empleo (4.003-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5223.)

LXIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Basualdo y otros por el que se declara de interés turístico el "camino de los dinosaurios" en las provincias de San Luis, La Rioja y San Juan (5.569-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5227.)

LXIV. **Dictamen** de las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Cusinato y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la realización del II Censo Nacional del Alojamiento Hotelero, en todas sus formas y modalidades (5.483-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5228.)

LXV. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Rapetti y otros por el que se declaran de interés legislativo los premios obtenidos por los doctores Heriberto Marotta, Adolfo J. De Bold y Héctor Fernández Alvarez (4.994-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5229.)

LXVI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas por el que se declara de interés parlamentario el XXXVI Congreso Argentino de Cirugía Pediátrica (5.679-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5230.)

LXVII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Pascual por el que se declara de interés parlamentario el XXI Congreso Nacional de Cardiología organizado por la Federación Argentina de Cardiología (FAC) (5.918-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5230.)

LXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Pascual por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional y científico el XXI Congreso Nacional de Cardiología (FAC) (5.919-D.-2002). Se sanciona. (Página 5231.)

LXIX. **Dictamen** de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la cumbre de gobernadores de las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut (6.237-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5231.)

LXX. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz y de la señora diputada Pilati por el que se solicita al Poder Ejecutivo que gestione ante los organismos multilaterales a los efectos de hacer efectiva la obra de encapsulado de "colas de mineral de uranio" depositadas en Malargüe, provincia de Mendoza (4.786-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5232.)

LXXI. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Municipales, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Venica por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a que los gobiernos provinciales y municipales empleen los nombres vulga-

res y científicos de minerales, fauna y flora autóctonas para denominar barrios, calles y obras públicas en general (2.598-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5233.)

LXXII. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Picazo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que aplique sanciones dispuestas en la Ley de Defensa de la Competencia a las comercializadoras de insumos agropecuarios que cometan abusos comerciales (1.780-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5234.)

LXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros por el que se declara de interés parlamentario la labor desarrollada por el voluntariado argentino SOS Discriminación Internacional (5.211-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5235.)

LXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Humanos y Conservación del Ambiente Humano, de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la contaminación de napas de agua potable con combustible por parte de estaciones de servicio (4.333-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5237.)

LXXV. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería en los proyectos de declaración de los señores diputados Briozzo y Menem (4.868-D.-2002) y del señor diputado Geijo y de la señora diputada Bayonzo (5.130-D.-2002) por los que se expresa reconocimiento y se felicita a los científicos argentinos que lograron clonar ganado vacuno. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5238.)

LXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se declara de interés parlamentario el Curso Internacional sobre Métodos de Detección de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) en la Cadena Alimentaria (5.493-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5239.)

LXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se declara de interés parlamentario a la actividad denominada “Ingeniosamente 2002”, organizada por la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) (5.706-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5240.)

LXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se declaran de interés legislativo las VII Olimpíadas Farmacéuticas Nacionales (4.918-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5242.)

LXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Turismo en el proyecto de declaración de los señores diputados Cusinato y otros por el que se declara de interés parlamentario la V Fiesta Provincial de la Pesca del Armado Entrerriano (4.944-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5242.)

LXXX. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni por el que se declara de interés parlamentario nacional la realización del I Simposio Nacional sobre Cooperativismo y Comunidad (5.756-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5243.)

LXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en el proyecto de declaración del señor diputado Romá y otros por el que se declara de interés parlamentario el Campamento Nacional de Patrulla (CANAPA ’03) y el Campamento Nacional de Manadas (Aullidos ’03) (5.850-D.-2002). Se sanciona. (Página 5244.)

LXXXII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico la campaña de promoción "Patagonia en verano" (5.579-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5245.)

LXXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la inauguración del Centro Digital Comunitario en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén (4.636-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5246.)

LXXXIV. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en orden a corregir y mejorar la gestión de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (149-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5247.)

LXXXV. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se regularizan las tareas desarrolladas por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables (150-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5251.)

LXXXVI. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales para adecuar la gestión de compras del organismo y para determinar el perjuicio fiscal que hubiese emergido de las situaciones observadas en dicho ámbito por el control externo (151-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5254.)

LXXXVII. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en el Ente Tripartito de Obras y Servicios para subsanar las falencias observadas por el organismo de control externo, asegurando el eficaz cumplimiento de las funciones que corresponda a dicho organismo en defensa del interés público (152-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5256.)

LXXXVIII. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en orden a superar las reiteradas observaciones formuladas por el control externo con motivo del examen practicado sobre los estados financieros del Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social (153-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5258.)

LXXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Drogadicción en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Osorio y Sodá por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar) (6.094-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5263.)

XC. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a agilizar la producción de vacunas antiaftosa con el objeto de garantizar la sanidad y calidad de las carnes argentinas (5.231-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5265.)

XCI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en los proyectos de declaración de los señores diputados Baylac y otros (6.190-D.-2002), Fernández Valoni (6.202-D.-2002), Roy (6.222-D.-2002), Savron (6.239-D.-2002) y Melillo y otros (6.241-D.-2002) por los que se expresa beneplácito por la designación de la doctora Mirta Roses como directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5266.)

XCII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración del señor diputado De Nuccio y otros por el que se declaran de interés parlamentario las Semanas de Prevención de la Seguridad en el Tránsito, de los Cuidados en Piletas de Natación y de Prevención en Pirotecnia (5.006-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5267.)

XCIII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de la señora diputada Jarque y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el Programa Social Nutricional (Prosonu) (3.388-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5268.)

XCIV. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Penal y de Drogadicción en el proyecto de declaración de la señora diputada Sodá y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a implementar un centro de rehabilitación de drogas (CRD) en la Unidad Penal Federal N° 17 de Candelaria, provincia de Misiones (5.580-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5268.)

XCV. **Dictamen** de las comisiones de Minería y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz por el que se expresa beneplácito por el Plan Social Minero suscrito por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Subsecretaría de Minería de la Nación (5.250-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5270.)

XCVI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Jalil y otros por el que se declara de interés parlamentario el VIII Encuentro de Estudiantes y Egresados de Relaciones Internacionales del Cono Sur (5.353-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5270.)

XCVII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Savron y Lozano por el que se expresa pesar por el trágico accidente que costó la vida de jóvenes estudiantes en el cerro La Ventana de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (5.430-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5272.)

XCVIII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Jobe por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incorporar a la Reserva Natural Otamendi en el régimen de la ley 22.351, de recursos naturales (5.269-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5273.)

XCIX. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que se declara de interés parlamentario el XXXII Congreso Nacional de Aguas Subterráneas y Desarrollo Humano (5.439-D.-2002). Se sanciona. (Página 5274.)

C. **Dictamen** de las comisiones del Mercosur, de Turismo, de Cultura y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en los proyectos de resolución del señor diputado Balián (4.998-D.-2002) y de declaración de la señora diputada Córdoba (5.044-D.-2002), por los que se declara de interés parlamentario el Congreso Regional del Mercosur. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5274.)

CI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que se adhiere a la celebración de los 150 años de existencia del Club del Progreso (5.485-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5277.)

CII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Saade por el que se expresa beneplácito y se declara de interés cultural la creación de la Biblioteca Popular “Profesor Jorge Enrique Pacheco” en Anta, provincia de Salta (5.635-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5278.)

CIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la

señora diputada Parentella y otros por el que se expresa beneplácito por el comienzo de la cuarta edición de la iniciativa cultural denominada Teatrísimo (5.637-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5279.)

CIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se declara de interés parlamentario la Semana del Libro (5.712-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5280.)

CV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Acevedo y otros por el que se declara de interés turístico y cultural al proyecto Pico Truncado Ciudad Sonora (5.773-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5281.)

CVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés cultural el Concurso de Letras de Tango (5.795-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5282.)

CVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de resolución de la señora diputada Roy (5.836-D.-2002) y de declaración de la señora diputada Rivas (5.875-D.-2002), por los que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Lolita Torres. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5283.)

CVIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Foglia y Molinari Romero por el que se expresa beneplácito por la firma de la declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación denominada "Alianza Internacional contra el Hambre" (3.648-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5285.)

CIX. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública en los proyectos de declaración de la señora diputada Savron y otros (3.719-D.-2002) y del señor diputado Calvo (3.844-D.-2002), por los que se deploran los resultados obtenidos por la reunión cumbre convocada por la FAO en Roma con el fin de erradicar el hambre y la desnutrición en el mundo. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5287.)

CX. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en los proyectos de resolución del señor diputado Vitar (3.558-D.-2002) y de la señora diputada Rivas (3.594-D.-2002) y en el proyecto de declaración del señor diputado Damiani y otros (3.792-D.-2002) por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la conclusión de diversas obras viales en las provincias de Tucumán y Misiones. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5288.)

CXI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a que la empresa concesionaria Caminos del Río Uruguay continúe con la construcción del segundo tramo de la autopista mesopotámica (3.569-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5289.)

CXII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que la empresa ferroviaria TMR construya una estación de ferrocarriles en el kilómetro 36 de la vía, en la intersección con la calle Viena, entre Guernica y Alejandro Korn, provincia de Buenos Aires (3.751-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5290.)

CXIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reactivar las obras viales en la ruta provincial 5, tramo Venado Grande, empalme ruta nacional 89 (4.278-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5291.)

CXIV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes

a la ejecución de la obra de pavimentación de la ruta nacional 89 (4.304-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5291.)

CXV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Legislación del Trabajo y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración de la señora diputada Daher y del señor diputado Nieva por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare la emergencia del transporte automotor de pasajeros de larga distancia (3.640-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5292.)

CXVI. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas, de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y del señor diputado Geijo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto "Vinculación Línea NEA-NOA" incluido en el Plan Energético Nacional de la ex Agua y Energía Eléctrica S.E. (3.714-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5293.)

CXVII. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y del señor diputado Gutiérrez (F.V.) por el que se apoya la valiente actitud asumida por los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo Lavalan, Avellaneda, provincia de Buenos Aires (5.613-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5293.)

CXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros por el que se declara de interés parlamentario la realización del III Concurso Literario Provincial y II Concurso Literario Nacional "La salud de la mujer" (4.937-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5294.)

CXIX. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Sánchez y del señor diputado Camaño por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga confeccionar un anteproyecto que posibilite la ampliación de la pista del aeropuerto público del area material Quilmes (4.306-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5296.)

CXX. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés parlamentario la conmemoración del cincuentenario de la fundación de la Base "Esperanza" en la Antártida Argentina (6.218-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5297.)

CXXI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas por el que se declara de interés parlamentario la celebración del 50° aniversario de la creación del Hogar Escuela "Juan Domingo Perón", de la ciudad de Corrientes (5.940-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5298.)

CXXII. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas, de Transportes y de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Llano por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dar cumplimiento a la aplicación de los fondos fiduciarios de transporte e hídrico aprobados en el presupuesto 2002 (2.468-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5300.)

CXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y oros por el que se solicita declarar de interés parlamentario la elección del actual vicepresidente del Movimiento Argentino para la Producción Orgánica (MAPO) como vicepresidente de la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura (IFOAM) (5.685-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5300.)

CXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y del señor diputado Vázquez por el que se expresa beneplácito por la resolución del Parlamento europeo sobre la situación en la Argentina (5.259-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5302.)

CXXV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado

Gutiérrez (J.C.) por el que se expresa beneplácito por la designación del embajador argentino Rogelio Pfirter como nuevo director general de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) (5.349-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5303.)

CXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y otros por el que se declara de interés cultural y educativo a la bandera universal de la paz (5.671-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5304.)

CXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por el Premio a los Italianos del Mundo otorgado a ciudadanos italizanos residentes en la Argentina (5.841-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5305.)

CXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros por el que se adhiere a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible patrocinada por las Naciones Unidas (4.822-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5306.)

CXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez Suárez y otros por el que se expresa beneplácito ante la labor que cumple la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas (FACE) en el país, al cumplir este año su 80° aniversario (6.063-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5309.)

CXXX. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa beneplácito ante la creación de la Orquesta por la Paz (4.361-D.-2002). Se sancionan un proyecto de resolución y un proyecto de declaración. (Pág. 5311.)

CXXXI. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Storero por el que se solicita al Poder Ejecutivo que preserve la denominada Villa Ocampo, que fuera hogar de la escritora Victoria Ocampo (5.640-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5312.)

CXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado De Nuccio y de la señora diputada González por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a que los hospitales públicos y bancos de droga suministren gratuitamente medicamentos inmunosupresores a pacientes sin cobertura social (6.211-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5313.)

CXXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico el acuerdo para la promoción turística celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la Cámara de Comercio Argentino Norteamericana del Norte de Texas (5.368-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5314.)

CXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución del señor diputado Abalos por el que se expresa preocupación por la medida de cierre transitorio decretada por la Municipalidad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero (6.358-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5315.)

CXXXV. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que efectivice la construcción de plantas de tratamiento de efluentes industriales y cloacales en las ciudades ribereñas del río Uruguay (4.516-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5316.)

CXXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías, de Seguridad Inte-

rior y de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni (4.114-D.-2002), Bravo y otros (4.129-D.-2002), Herrera (A.) (4.220-D.-2002), Roy (4.313-D.-2002), Ferrero (4.315-D.-2002), Stubrin (4.336-D.-2002), Cigogna (4.507-D.-2002) y Ocaña (5.457-D.-2002) por los que se repudian los actos de profanación de tumbas en el cementerio de la comunidad islámica de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5318.)

CXXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que se repudia el atentado perpetrado contra el legislador tucumano Gustavo Siciliano (108-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5324.)

CXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Stolbizer y del señor diputado Vázquez por el que se declara de interés parlamentario la jornada en homenaje a los alumnos desparecidos durante la última dictadura militar en la ciudad de La Plata (5.677-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5325.)

CXXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez y otros por el que se declara de interés legislativo al Centro Popular de la Memoria, de Rosario, provincia de Santa Fe (5.933-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5326.)

CXL. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y otros por el que se expresa pesar por el fallecimiento de Carlos Bellstedt, luchador por la vigencia de los derechos humanos (6.004-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5326.)

CXLI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución del señor diputado Solmoirago y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que gestione la remisión de los resultados de los estudios realizados sobre el impacto ambiental que causaría la construcción de la represa Corpus (2.436-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5327.)

CXLII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la no instalación en nuestro país de una dependencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (3.313-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5328.)

CXLIII. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre programas de ayuda internacional de alimentos entre los que figuran partidas de maíces transgénicos (3.536-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5329.)

CXLIV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución del señor diputado Humada, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la función específica de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná (COMIP) (3.576-D.-2002). (Pág. 5331.)

CXLV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución del señor diputado Humada por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la evaluación de la posibilidad de reactivar el proyecto hidroeléctrico Corpus en la provincia de Misiones (3.577-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5333.)

CXLVI. **Dictamen** de las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Industria en el proyecto de declaración de la señora diputada Foglia por el que se solicita al Poder Ejecutivo que publicite los requisitos para acceder al crédito en euros para pymes concedido por el gobierno de la República de Italia (5.532-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5334.)

CXLVII. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las actividades de digitalización de un sitio web realizadas por jóvenes menores de 26 años (3.781-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5335.)

CXLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Carbonetto y otros por el que se declaran de interés legislativo las actividades de la Cámara de Comercio Argentino-Nigeriana (4.456-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5336.)

CXLIX. **Dictamen** de las comisiones de Finanzas, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución de la señora diputada Daher por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con la constitución de un fideicomiso para la prefinanciación de exportaciones a través del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) (4.465-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5337.)

CL. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución de la señora diputada Di Leo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las localidades de la provincia de Buenos Aires donde se han registrado interrupciones del servicio telefónico (4.858-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5339.)

CLI. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración de los señores diputados Lafalla y Fontdevila por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga los mecanismos necesarios para que las empresas de telefonía celular informen a sus usuarios si las llamadas recibidas tienen su origen en teléfonos públicos y centros de telefonía pública (locutorios) (5.279-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5339.)

CLII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Melillo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga crear un Banco de Drogas Nacional de mestinon (piridostignina) que permita su acceso sin costo a los pacientes que padezcan miastenia gravis (1.479-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5340.)

CLIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de ley del señor diputado Romero (H.R.) y otros por el que se adhiere a la proclamación del período 2001-2010 como Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para todos los Niños del Mundo (3.715-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5341.)

CLIV. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Jarque y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga exhortar al gobierno de la provincia de Mendoza se abstenga de incinerar legajos policiales elaborados en el marco de las prácticas ilegales de seguimiento de personas durante la última dictadura militar (4.482-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5343.)

CLV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Industria en el proyecto de resolución de la señora diputada Argul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con la cantidad de carne de caballo de exportación (3.957-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5344.)

CLVI. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio

en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga elaborar un protocolo de faenamiento del choique o ñandú petiso (4.036-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5345.)

CLVII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a destrabar el ingreso de productos cítricos de origen argentino a los EE.UU. (4.486-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5347.)

CLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés nacional al Centro Popular de la Memoria (5.934-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5348.)

CLIX. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (A.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a garantizar el normal suministro de gas licuado de petróleo (GLP) a las provincias patagónicas (3.191-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5349.)

CLX. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Cambareri y otros por el que se declara de interés parlamentario el vínculo terrestre por el paso internacional Río Puelo que unirá nuestro país con la República de Chile (3.861-D.-2002). Se sancionan un proyecto de resolución y un proyecto de declaración. (Pág. 5350.)

CLXI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la firma del decreto 1.239/02 mediante el cual se ha conformado el marco institucional necesario entre el Estado nacional y la provincia del Neuquén relativo a la concreción del proyecto de extensión del corredor ferroviario trasandino entre Zapala, provincia del Neuquén y Lonquimay, República de Chile (4.322-D.-2002). Se sanciona. (Página 5351.)

CLXII. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (J. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga establecer una tarifa social para el precio del gas envasado, debido a los sucesivos aumentos registrados en los últimos meses de 2002 (3.140-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5351.)

CLXIII. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y del señor diputado Romero (H. R.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga gestionar la obtención de una reducción de los cargos financieros sobre los vencimientos de las facturas que emita la proveedora Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa) en la provisión de energía eléctrica (3.712-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5352.)

CLXIV. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que convoque a las empresas petroleras para acordar el precio del gas natural en boca de pozo (4.984-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5353.)

CLXV. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en los proyectos de declaración de los señores diputados Polino y otros (4.678 y 4.834-D.-2002) y Baladrón (4.849-D.-2002), por los que se rechazan las declaraciones del señor ministro de Economía en el sentido de no realizar audiencias públicas para la renegociación de los contratos de servicios públicos. Se

sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5355.)

CLXVI. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que implemente una tarifa social para los servicios públicos destinada a la población de menores recursos económicos (4.855-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5356.)

CLXVII. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Vitar y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que instrumente una convocatoria a audiencias públicas para debatir los aumentos de tarifas en todos los servicios públicos (4.859-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5357.)

CLXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de los señores diputados Rattin y Jobe por el que se declara de interés legislativo el Campeonato de Tiro a realizarse en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires (5.926-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5360.)

CLXIX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Pérez Martínez (6.028-D.-2002) y Vivo y otros (6.307-D.-2002), por los que se felicita al motociclista argentino Sebastián Porto por su triunfo en el Campeonato Mundial de Velocidad en Pista. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5360.)

CLXX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado por el que se expresa beneplácito por el logro de la deportista Carla Córdoba al obtener una medalla de bronce en el XXXIV Torneo Argentino Championship de Karate (6.070-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5361.)

CLXXI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado por el que se expresa beneplácito por el triunfo del deportista Damián Bidabehere en el Campeonato Argentino Championship de Karate (6.071-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5361.)

CLXXII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni por el que se declara de interés parlamentario la XXXII edición de las 20 Horas – Maratón Internacional de Pesca Variada Embarcada (6.112-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5362.)

CLXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y de la señora diputada Pilati por el que se solicita declarar de interés legislativo la Feria Apícola del Nuevo Cuyo (5.540-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5362.)

CLXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Geijo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el II Congreso Mundial Braford (233-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5363.)

CLXXV. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Deportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Rattin y Jobe por el que se expresa beneplácito por la iniciativa de la asociación mutual Casa del Futbolista de organizar el Primer Campeonato Mundial Senior (5.927-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5365.)

CLXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico y deportivo la puesta en marcha por parte de la Secretaría de Turismo y Deporte del Programa de Pesca Deportiva y Turismo (5.793-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5366.)

CLXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano y otros por el que se declara de interés legislativo la Fiesta Provincial del Puestero (5.689-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5367.)

CLXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Storero por el que se declara de interés cultural el proyecto de lectura "Las bibliotecas popu-

lares, un espacio para el diálogo social, un modelo de resistir" (6.038-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5368.)

CLXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se expresa admiración y respeto por la inauguración del monumento en homenaje al compositor argentino Alberto Ginastera, en Ginebra, Suiza (6.046-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5369.)

CLXXX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración de la señora diputada Roy (6.055-D.-2002) y del señor diputado Storero (6.086-D.-2002), por los que se expresa pesar por el fallecimiento del escritor Eduardo Gudiño Kieffer. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5370.)

CLXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros por el que se declara de interés cultural el Primer Encuentro de Cine en Puerto Madryn, provincia del Chubut (6.084-D.-2002). Se sanciona. (Página 5371.)

CLXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron por el que se expresa beneplácito por el encuentro-festival dedicado a la producción cinematográfica realizado en Tandil, provincia de Buenos Aires (6.130-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5372.)

CLXXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés cultural la obra de diez volúmenes Nueva historia de la Nación Argentina (6.217-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5373.)

CLXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Economía en el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el informe periódico que deben presentar las aseguradoras a la Superintendencia de Seguros de la Nación (5.379-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5374.)

CLXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Economía en el proyecto de resolución de la señora diputada Quiroz y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la regularización y saneamiento de entidades aseguradoras (5.576-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5375.)

CLXXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Economía en el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el monto recaudado en concepto de arancel para el tráfico fronterizo de exportación (5.993-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5378.)

CLXXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por la iniciativa del músico Miguel Angel Estrella de crear la carrera terciaria de promotor sociomusical en la provincia de Jujuy (4.718-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5378.)

CLXXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Damiani y otros por el que se declara de interés educativo y cultural la edición 2002 de la Estudiantina a realizarse en Posadas, provincia de Misiones (5.771-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5379.)

CLXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Turismo, de Cultura y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni por el que se declara de interés turístico y cultural la realización de la Fiesta Nacional de la Orquídea y Provincial de La Flor (5.755-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5381.)

CXC. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Minería en el proyecto de resolución del señor diputado Cerezo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado operativo del Programa Turismo Geológico-Minero (681-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5382.)

CXCI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrero y otros (5.665-D.-2002) y del señor diputado Castellani

(5.737-D.-2002) por los que se expresa dolor al cumplirse el primer aniversario de los atentados terroristas ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5383.)

CXCII. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano por el que se solicita declarar de interés legislativo la Feria de las Colectividades Extranjeras (5.648-D.-2002). Se sanciona. (Página 5386.)

CXCIII. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución del señor diputado Castellani por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga autorizar la tramitación gratuita de 20.000 DNI a ciudadanos de la provincia de Santa Fe (5.736-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5387.)

CXCIV. **Dictamen** de las comisiones de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Economía en el proyecto de resolución de los señores diputados Jobe y Rattin por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la devolución del cargamento de 1.800 latas de corned beef de Estados Unidos de América (2.192-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5388.)

CXCV. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Geijo por el que se expresa satisfacción por el trabajo realizado en favor de la naturaleza de nuestro país por el Complejo Ecológico Municipal de Presidente Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (3.996-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5389.)

CXCVI. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati por el que se declara de interés educativo la Exposición Ecológica Interactiva "Experimenta" (5.837-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5390.)

CXCVII. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración de la señora diputada Foglia por el que se expresa beneplácito y satisfacción por la inauguración de la planta de producción de proteína sobre la base de suero de queso por parte de la Cooperativa SanCor en la localidad de Porteña, provincia de Córdoba (6.103-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5390.)

CXCVIII. **Dictamen** de la Comisión del Mercosur en el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini por el que se declaran de interés legislativo las III Jornadas Encuentros del Mercosur (6.479-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5391.)

CXCIX. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución de la señora diputada González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga informar a los municipios los distintos planes sociales instrumentados por los ministerios (5.374-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5392.)

CC. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de la señora diputada Foglia por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la explotación sexual de menores en la República Argentina (5.583-D.-2002). Se sanciona. (Pág. .)

CCI. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de declaración del señor diputado Damiani y otros por el que se declara de interés turístico y cultural la XXIII Fiesta Nacional del Inmigrante (5.287-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5393.)

CCII. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración del señor diputado Dragan por el que se declara de interés parlamentario el VIII Congreso Argentino de Ciencias de la Computación, CACIC 2002 (6.480-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5395.)

CCIII. **Dictamen** de la Comisión de la Tercera Edad en el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi por el que se expresa beneplácito por

la conformación de una casa de día para adultos mayores, en el barrio de Lago del Bosque, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires (6.518-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5396.)

CCIV. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y de la señora diputada Correa por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga que el Banco Central de la República Argentina realice gestiones ante el Banco de la Nación Argentina a los efectos de concretar la apertura de sucursales a bancarias en el paraje Salto de las Rosas y de la Villa Uspallata, provincia de Mendoza (4.407-D-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5396.)

CCV. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de resolución de la señora diputada Foglia por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de proyectos tendientes a la privatización del Banco de la Nación Argentina (6.102-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5397.)

CCVI. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a que la Comisión Nacional de Comunicaciones concrete la puesta en funcionamiento de la totalidad de los Centros Tecnológicos Comunitarios (5.281-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5398.)

CCVII. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en los proyectos de resolución de los señores diputados Storero (5.659-D.-2002), Romero (H. R.) y otros (5.743-D.-2002), Allende y Posse (5.832-D.-2002), Obeid y Becerra (5.903-D.-2002) y en el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.) y de la señora diputada Bayonzo (6.361-D.-2002) por los que se rechaza cualquier intento de privatización del Banco de la Nación Argentina. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5399.)

CCVIII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración del señor diputado Di Cola y otros por el que se declaran de interés parlamentario las V Jornadas Nacionales de Medicina Familiar (5.935-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5402.)

CCIX. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Educación, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Discapacidad en el proyecto de declaración del señor diputado González (O. R.) y otros por el que se declara de interés parlamentario el Programa de Intervención Escolar (PIE) que se desarrolla como plan piloto entre la población infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.014-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5403.)

CCX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Larreguy y otros por el que se declara de interés parlamentario la IV Edición de la Muestra Tecnológica del Agro denominada Expofrutícola 2002. (5.161-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5403.)

CCXI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas por el que se solicita declarar de interés parlamentario la II Fiesta Provincial de la Miel (6.120-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5404.)

CCXII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Trejo por el que se solicita declarar de interés nacional la Fiesta del Ovejero (6.151-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5405.)

CCXIII. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Discapacidad en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por la proeza del deportista ciego James Pittar, quien cruzó a nado el estrecho de Gibraltar (6.162-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5406.)

CCXIV. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración del señor diputado Baigorria por el que se declara de interés

parlamentario la labor de LRA 36 Radio Nacional "Arcángel San Gabriel", de la base antártica Esperanza (5.065-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5407.)

CCXV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur en el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga promover la reforma del Protocolo de Ouro Preto con la finalidad de establecer un parlamento del Mercosur y un tribunal de justicia (4.653-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5409.)

CCXVI. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Legislación del Trabajo y de Justicia en el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el portal www.verazlaboral.com (4.770-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5410.)

CCXVII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y del Mercosur en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por la participación del colegio "República de El Salvador", de General Pico, provincia de La Pampa en la Red de Cooperación de las Escuelas Medias en el ámbito del Mercosur (4.155-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5411.)

CCXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y del Mercosur en el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incorporar a la Universidad Nacional de La Plata y a otras casas de altos estudios de nuestro país al acta de compromiso para la firma de un convenio marco de cooperación firmada por la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur (4.178-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5412.)

CCXIX. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Comercio en el proyecto de resolución del señor diputado Rapetti y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el monto destinado por el gobierno nacional para financiar emprendimientos científicos y/o culturales (4.200-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5413.)

CCXX. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico el lanzamiento del suplemento Argentina Turística editado por el diario "La Razón" (5.578-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5414.)

CCXXI. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés turístico el ramal ferroviario que corre entre localidades de la provincia de Santa Cruz (4.919-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5415.)

CCXXII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a incorporar al sector turístico dentro del plan de desarrollo de la integración productiva del Mercosur (240-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5417.)

CCXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en los proyectos de declaración de las señoras diputadas Ferrero (5.890-D.-2002) y Di Leo y otros (6.001-D.-2002), por los que se expresa beneplácito y reconocimiento al neuropsiquiatra argentino doctor Gabriel De Erausquin por la donación efectuada para un proyecto conjunto entre una universidad estadounidense y la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5419.)

CCXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que se declara de interés educativo la realización del la XXVI Feria Nacional de Ciencias y Tecnología "Dr. César Milstein" (6.369-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5421.)

CCXXV. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de decla-

ración del señor diputado Amstutz y la señora diputada Pilati por el que se expresa beneplácito por la reanudación de los subsidios correspondientes a los proyectos de investigación de ciencia y tecnología (6.355-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5421.)

CCXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Foglia (6.101-D.-2002) y en el proyecto de declaración del señor diputado García (6.200-D.-2002) por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reparación y puesta en marcha del sismógrafo del observatorio de la localidad de Pila, departamento de Río Segundo, provincia de Córdoba. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5422.)

CCXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los proyectos presentados ante el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) desde 1999 hasta la fecha (5.931-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5424.)

CCXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés parlamentario el concurso "Un país sin trenes, es un país sin futuro" (5.180-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5425.)

CCXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga contener la suba en el precio del gas licuado de petróleo (2.639-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5425.)

CCXXX. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles, de Ciencia y Tecnología y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la construcción de un generador eólico por alumnos y docentes del Centro de Enseñanza Media N°47, de la provincia del Neuquén (3.897-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5426.)

CCXXXI. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora diputada Agüero por el que se expresa beneplácito por la habilitación de la primera planta de elaboración de biodiésel en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (4.922-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5427.)

CCXXXII. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario el generador eólico de energía de bajo costo construido por el ingeniero argentino Jorge Adrián (5.078-D.-2002). Se sanciona. (Página 5428.)

CCXXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por el convenio firmado entre la provincia de La Pampa y la Nación implementando la carta de porte (5.050-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5429.)

CCXXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de declaración de los señores diputados Gutiérrez (J.C.) y Sellarés por el que se expresa satisfacción ante el anuncio de la Unión Europea de ampliar la Cuota Hilton para las carnes argentinas de alta calidad (4.242-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5429.)

CCXXXV. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F.V.) por el que se declara de interés parlamentario y cultural la instalación de una emisora radial en la Escuela de Educación Media N° 2 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires (5.189-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5430.)

CCXXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y de la señora diputada Pilati por el que se declara de

interés parlamentario la Feria de Ciencias Expotécnica (5.541-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5431.)

CCXXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la publicación en Internet de un portal de educación Nueva Alejandría (5.794-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5433.)

CCXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Melillo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a incluir Programas de Técnicas de la Voz para preservar la salud de la fonación de los docentes (6.302-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5436.)

CCXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Industria y de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone y otros por el que se expresa firme oposición a cualquier nuevo intento de implementación del "charteo" para la explotación del calamar *Illex* (1.754-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5437.)

CCXL. **Dictamen** de las comisiones de Finanzas y de Legislación Penal en el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cantidad y detalles de sumarios por incumplimientos realizados desde febrero de 2002 en relación con la comunicación "A" N° 3.473 del Banco Central de la República Argentina (3.985-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5439.)

CCXLI. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se declaran de interés cultural los festivales de murgas que se desarrollarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.996-D.-2002). Se sanciona. (Página 5440.)

CCXLII. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Economía en el proyecto de declaración de la señora diputada Daher y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a efectuar la interconexión de los sistemas informáticos de las aduanas de fronteras nacionales (798-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5440.)

CCXLIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur y de Turismo en el proyecto de ley del señor diputado Corfield y otros por el que se modifica el régimen de la ley 23.981, Tratado de Asunción (2.665-D.-2001). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5441.)

CCXLIV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Comercio en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que complemente las regulaciones necesarias para incorporar al sistema ISO 14000 a las empresas del sector rural, a través de las denominadas ecocertificaciones (505-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5443.)

CCXLV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la aprobación del plan productivo a desarrollarse en la provincia del Neuquén en el período 2002/2007 (4.637-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5445.)

CCXLVI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que se declara de interés educativo el Foro sobre Financiamiento de la Educación (1.479-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5447.)

CCXLVII. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros por el que se declaran de interés parlamentario las XXVIII Jornadas de Derecho Laboral (6.153-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5447.)

CCXLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga medidas preventivas ante el fenómeno climatológico El Niño (5.048-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5449.)

CCXLIX. **Dictamen** de las comisiones de Drogadicción y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el uso y la forma de conseguir vía Internet la droga HBC (ácido hidroxibutílico) (5.923-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5449.)

CCL. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Penal, de Educación y de Drogadicción en el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento del Centro de Medida de Seguridad Educativa (4.952-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5451.)

CCLI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de una tarifa especial para turistas extranjeros en las plazas hoteleras de nuestro país (6.265-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5452.)

CCLII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato por el que se declara de interés turístico la Expoferia de Viveros y Jardines (6.401-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5453.)

CCLIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés nacional la Fiesta Nacional de la Trucha (6.465-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5454.)

CCLIV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del Día Mundial del Turismo (5.840-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5455.)

CCLV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por conmemorarse el 80° aniversario de la inauguración del faro Querandí en Villa Gesell, provincia de Buenos Aires (6.216-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5456.)

CCLVI. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Bayonzo por el que se expresa beneplácito por el convenio suscrito entre el gobierno de la provincia del Chaco y la Asociación de Apicultores de General San Martín, para construir una sala de extracción y fraccionamiento de miel en dicha localidad (4.023-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5457.)

CCLVII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución del señor diputado Geijo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa Nacional del Picudo Algodonero (5.383-D.-2002). Se sanciona. (Página 5458.)

CCLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Libertad de Expresión en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros por el que se expresa preocupación por la situación laboral de los trabajadores del diario "Época", de la provincia de Corrientes (5.162-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5459.)

CCLIX. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los Fondos Nacionales Transferidos a Provincias (157-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5460.)

CCLX. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en cumplimiento de obligaciones contractuales, en la concesión de la Terminal Portuaria N° 3 del Puerto Nuevo de la Ciudad de Buenos Aires, a lo previsto por la normativa legal correspondiente (159-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5477.)

CCLXI. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de efectivizar las adecuaciones a las tareas de supervisión a cargo de la Autoridad Regulatoria Nuclear cuya necesidad fue determinada por la Auditoría General de la Nación (160-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5481.)

CCLXII. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el seno del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), actualmente a su cargo, a lo previsto por la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión y cuestiones conexas (161-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5482.)

CCLXIII. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relativos a los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo 3.877 – AR BIRF (162-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5484.)

CCLXIV. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la empresa Construcción de Vivienda para la Armada (Coviara) Empresa del Estado (163-S.-2002). Se sanciona. (Página 5487.)

CCLXV. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas para mejorar la gestión de la Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias de la ex Secretaría de Desarrollo Social, en atención a las observaciones expuestas por el organismo de control externo en dicho ámbito (164-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5489.)

CCLXVI. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las observaciones que emergen como no resueltas en el informe de la Auditoría General de la Nación, y sobre los resultados obtenidos mediante la aplicación de los fondos del Programa de Reconversión Empresarial para las Exportaciones, Convenio de Préstamo 3.960 - AR BIRF. (165-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5492.)

CCLXVII. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efec-

tuadas por el órgano de control externo en el relevamiento y análisis de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses, a tasas de interés variable, con vencimiento 2001, denominados BGON 1 y BGOD 1, emitidos en el marco del decreto 340/96 y las resoluciones 5/98 y 8/98 S.H.(166-S.-2002). Se sanciona. (Página 5494.)

CCLXVIII. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para la superación de las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa Federal de la Mujer –Convenio de Préstamo 1.133/OC – AR BID. (167-S.-2002). Se sanciona. (Página 5496.)

CCLXIX. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para adecuar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus dictámenes sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Proyecto de Reforma del Sector Salud, Convenio de Préstamo 3.931 – AR BIRF. (168-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5497.)

CCLXX. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la posibilidad de que se verifique el fenómeno meteorológico denominado El Niño en los próximos meses de 2002 (5.497-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5502.)

CCLXXI. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y de la señora diputada Monteagudo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la presencia de camiones pertenecientes a la Municipalidad de Quilmes transportando basura que arrojan a metros del Río de La Plata (5.594-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5503.)

CCLXXII. **Dictamen** de la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas en el proyecto de resolución de la señora diputada Ozorio por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento del Programa de Recuperación Productiva para Pequeños y Medianos Empresarios (6.160-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5503.)

CCLXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración del señor diputado Zuñiga por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso de Previsión Social (6.697-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5504.)

CCLXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Libertad de Expresión en el proyecto de declaración del señor diputado González (O. R.) y otros por el que se repudian las amenazas sufridas por los conductores del programa "La Información" (5.858-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5505.)

CCLXXV. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en el proyecto de declaración del señor diputado Cafiero por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Nacional de Educación Cooperativa y Mutual (6.490-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5506.)

CCLXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y otros por el que se declara de interés parlamentario el procedimiento instaurado por los trabajadores despedidos de la empresa denominada Frigorífico Vizental (6.247-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5507.)

CCLXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Minería y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la

reactivación productiva de la explotación de oro de las minas Erica y Sofía de Andacollo, provincia del Neuquén (5.913-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5508.)

CCLXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Filomeno y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las posibilidades de modificar la actual estructura impositiva (712-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5509.)

CCLXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el total de las deudas acumuladas por la Nación con las provincias por coparticipación federal impositiva (4.243-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5510.)

CCLXXX. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati por el que se declara de interés cultural y educativo el XII Jamboree Panamericano (5.785-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5511.)

CCLXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que se expresa beneplácito y se felicita a los elencos de las películas argentinas *Historias mínimas, Lugares comunes* y *El juego de la silla* (6.395-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5512.)

CCLXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que se declara de interés cultural la obra teatral argentina Cruz del Sur, seleccionada en el Festival Regional de Teatro de la Provincia de Buenos Aires –2002–, Cruz del Sur (6.402-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5513.)

CCLXXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que se declara de interés cultural el I Festival Nacional de Improvisación Teatral de Argentina. (6.404-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5515.)

CCLXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Milesi y Di Leo, por el que se declara de interés cultural el III Encuentro de Escritores del Fin del Mundo 2003 (6.407-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5517.)

CCLXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Courel por el que se felicita al historiador tucumano doctor Carlos Páez de la Torre (h), nominado como miembro de número de la Academia Nacional de Historia de la República Argentina (6.458-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5518.)

CCLXXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se declara de interés cultural el programa televisivo "Cultura al Día", que se emite por el canal Plus Satelital (6.467-D.-2002). Se sanciona. (Página 5519.)

CCLXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Storero por el que se declara de interés cultural el IX Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano (Entepola) (6.489-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5519.)

CCLXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Vitale por el que se declara de interés legislativo la V Muestra de Cine Nacional Lucas Demare (6.500-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5520.)

CCLXXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros por el que se declara de interés cultural el Festival Literario Musical Eisteddfod (6.506-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5521.)

CCXC. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la realización del concurso fotográfico "Hay otra Argentina" (6.596-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5522.)

CCXCI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Storero y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que presente ante la UNESCO el monumento histórico nacional Ruinas de Santa Fe La Vieja, situado en la provincia de Santa Fe (6.646-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5523.)

CCXCII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Di Leo y del señor diputado Cappelleri por el que se declara de interés cultural la actividad del Grupo de Teatro Latino (6.754-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5525.)

CCXCIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Roy y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con la cantidad de viajes realizados por delegaciones del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) al exterior (6.779-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5526.)

CCXCIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que se declaran de interés cultural las actividades de la compañía Eternautas –Viajes Históricos–, de la Universidad de Buenos Aires (6.411-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5527.)

CCXCV. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en los proyectos de declaración de las señoras diputadas Ferrero (5.275-D.-2002) y Lernoud y otros (1.806-D.-2002) por los que se expresa beneplácito por la construcción del satélite SAC-D en la República Argentina. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5530.)

CCXCVI. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución de los señores diputados Geijo y Bayonzo por el que se declara de interés parlamentario las IX Jornadas de Apicultura del Impenetrable (4.024-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5532.)

CCXCVII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola por el que se solicita declarar de interés parlamentario y expresar beneplácito por la XIII Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Artesanal y de Transportes a realizarse en Adelia María, provincia de Córdoba (6.566-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5533.)

CCXCVIII. **Dictamen** de las Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano y otros por el que se expresa beneplácito por la participación de una delegación de productores municipales y funcionarios del gobierno de la provincia del Neuquén en la Feria Internacional de la Producción Agrícola Euroagro 2002 (6.673-D.-2002). Se sanciona. (Página 5533.)

CCXCIX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se expresa beneplácito por el Programa Carne Argentina de Santa Fe (6.684-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5534.)

CCC. **Dictamen** de las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de resolución de los señores diputados Snopek y Moisés por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga implementar un mecanismo normativo que permita a las pymes depositar los pagos de la ANSES relativos a los reintegros del sistema de compensaciones en cajas de ahorro bancarias, como una opción alternativa al procedimiento vigente (1.747-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5535.)

CCCI. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés, por el que se declara de interés parlamentario el Banco de Germoplasma Argentino que funciona en la Estación Experimental Castelar del INTA (5.705-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5537.)

CCCII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Me-

nem por el que se solicita declarar de interés parlamentario el II Encuentro Internacional Frutihortícola del Centro de la República Argentina (6.654-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5538.)

CCCIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se expresa desagrado por las políticas, subsidios y subvenciones instrumentados por Estados Unidos de América y el Mercado Común Europeo (4.518-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5539.)

CCCIV. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Iparraguirre por el que se rechaza la intención de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de incluir a la educación superior como un mero servicio comercial sujeto a las normas del acuerdo general sobre comercio de servicios (5.407-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5540.)

CCCV. **Dictamen** de las comisiones de Educación, de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga promover la iniciativa de la Universidad Tecnológica Nacional sobre implementación de un sistema de cultivo hidropónico (5.624-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración (Pág. 5542.)

CCCVI. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de la señora diputada Correa por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con la coparticipación federal de impuestos (1.046-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5543.)

CCCVII. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Puig de Stubrin y Stolbizer por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los reclamos presentados en instancias institucionales por parte de empleados del Estado nacional, perjudicados por movimientos no justificados de personal (1.291-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5544.)

CCCVIII. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a reglamentar la ley 25.561, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario (1.388-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5546.)

CCCIX. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a cumplir con el pago de la renta proveniente de títulos públicos nacionales (1.857-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5547.)

CCCX. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de la señora diputada Jarovslasky y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el porcentaje de la recaudación de impuestos abonado mediante el empleo de bonos (4.853-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5549.)

CCCXI. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a evitar un incremento en los pagos a los organismos multilaterales de crédito (5.602-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5550.)

CCCXII. **Dictamen** de las comisiones de Economía, de Comercio y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Baladrón por el que se solicita la constitución de la comisión especial asesora dependiente de la Comisión de Economía de la Honorable Cámara, que tenga como objeto estudiar la situación por la que atraviesan las exportaciones de miel a Estados Unidos de América (14-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5551.)

CCCXIII. **Dictamen** de las comisiones de Economía, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacien-

da en el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y de la señora diputada Stolbizer por el que se declara de interés parlamentario la creación de un puerto seco en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires (4.903-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5552.)

CCCXIV. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Geijo y de la señora diputada Bayonzo por el que se expresa preocupación por la inestabilidad laboral de los empleados de Gráfica Chaqueña y Editora del Nordeste (6.510-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5553.)

CCCXV. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Basteiro y otros por el que se expresa preocupación por la situación de los trabajadores de la empresa Cerámica Zanón de la provincia del Neuquén (6.660-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5554.)

CCCXVI. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Castellani por el que se solicita al Poder Ejecutivo que brinde apoyo económico y de equipamiento a diversas ciudades de la provincia de Santa Fe (1.075-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5556.)

CCCXVII. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Corfield y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el decreto 533/02, por el cual se contrató a diversas firmas consultoras para llevar a cabo las negociaciones con acreedores externos (1.064-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5556.)

CCCXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de declaración de la señora diputada Chaya (1.619-D.-2002) y del señor diputado Urtubey (1.992-D.-2002), por los que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la creación de una Receptoría Fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos en Tartagal, provincia de Salta. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5558.)

CCCXIX. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Obeid y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las reservas de divisas de libre disponibilidad (2.187-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5559.)

CCCXX. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo que deje sin efecto la resolución 29/02 del Ministerio de la Producción, sobre autorizaciones para realizar viajes al exterior (513-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5560.)

CCCXXI. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Filomeno y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la caída de la recaudación impositiva (711-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5561.)

CCCXXII. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que implemente el mecanismo de compensación establecido en el acuerdo Nación-provincias, sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos (1.059-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5562.)

CCCXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que evite la evasión impositiva de las grandes empresas (2.166-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5563.)

CCCXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que envíe en término los fondos correspondientes a la coparticipación federal (5.055-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5563.)

CCCXXV. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración de la señora diputada Bortolozzi de Bogado por el que se

solicita al Poder Ejecutivo que garantice los fondos específicos asignados a las provincias según los pactos fiscales suscritos con la Nación (5.121-D.-2002). Se sanciona. (Página 5564.)

CCCXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la intervención de la Unidad Coordinadora Nacional de Programas de Financiamiento Externo (5.714-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5565.)

CCCXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado González (R.A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga no utilizar reservas para el pago de la deuda externa (5.985-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5567.)

CCCXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna por el que se expresa beneplácito por la excepción de la tasa sanitaria a los establecimientos ubicados en la provincia de La Pampa y en la región Patagónica durante el desarrollo de la zafra ovina (3.454-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5568.)

CCCXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por el ingreso de la municipalidad de la ciudad capital de la provincia del Neuquén al Programa de Mejoramiento de Barrios (5.812-D.-2002). Se sanciona. (Página 5569.)

CCCXXX. **Dictamen** de las comisiones de Drogadicción y de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración de la señora diputada Jaroslavsky y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que implemente y coordine un Plan Municipal sobre Drogas (6.268-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5570.)

CCCXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Villalba y de la señora diputada Castro por el que se adhiere a los actos en conmemoración de los veinticinco años de lucha de la organización de derechos humanos Abuelas de Plaza de Mayo (6.720-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5571.)

CCCXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Villalba y de la señora diputada Castro por el que se declara de interés parlamentario el proyecto de investigación Reconstrucción de la Identidad de los Desaparecidos-Archivo Biográfico Familiar de Abuelas de Plaza de Mayo (6.721-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5572.)

CCCXXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de la señora diputada Bortolozzi de Bogado por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la remisión de fondos adeudados a las provincias en concepto de coparticipación federal de impuestos (5.520-D.-2002). Se sanciona. (Página 5572.)

CCCXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento al esfuerzo para mejorar la calidad de vida de los más carenciados, otorgado por el jurado del Programa Hábitat de las Naciones Unidas reunido en la República Popular China, a la Red Solidaria de la Argentina (3.540-D.-2002). Se sanciona. (Página 5574.)

CCCXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa satisfacción por el inicio de la campaña solidaria "Mi granito de arena 2" (4.058-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5576.)

CCCXXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la distinción con el título de doctora honoris causa de la Universidad de Morón a la doctora Eugenia Sacerdote de Lustig

(4.634-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5545.)

CCCXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio y otros por el que se expresa beneplácito por el 40° aniversario de la Asociación para la Defensa del Diabético "Doctor Julio César Brigante" (6.345-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5576.)

CCCXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros por el que se declara de interés parlamentario la Semana del Control de la Presión Arterial (6.375-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5576.)

CCCXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Finanzas y de Discapacidad en el proyecto de declaración del señor diputado Saredi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a que los bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires adecuen sus sucursales de todo el país para facilitar el desenvolvimiento de las personas con discapacidad (4.128-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5577.)

CCCXL. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Jalil por el que se declara de interés legislativo el II Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Argentinos (6.655-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5580.)

CCCXLI. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado y otros por el que se declara de interés parlamentario el I Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida (6.448-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5581.)

CCCXLII. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado y del señor diputado Pernasetti por el que se expresa beneplácito por el esfuerzo realizado por los alumnos de 3er. año de la escuela polimodal de El Alamito y del Grupo Ecologista Aconquija (GEA) (4.982-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5581.)

CCCXLIII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Jalil y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la contratación de aviones hidrantes para combatir eventuales siniestros en la temporada estival (6.391-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5582.)

CCCXLIV. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas, de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los inmuebles dominio del Estado Nacional en desuso (3.543-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5582.)

CCCXLV. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga priorizar la cancelación de deudas mantenidas con las provincias en concepto de coparticipación federal de impuestos (5.527-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5583.)

CCCXLVI. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la supresión de partidas presupuestarias destinadas al rubro Consultores, atento a la emergencia económica del país (7.963-D.-2001). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5584.)

CCCXLVII. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a indemnizar a comerciantes y víctimas de los hechos ocurridos en diciembre de 2001 en Tartagal, provincia de Salta (994-D.-2002). Se sanciona. un proyecto de declaración. (Pág. 5585.)

CCCXLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Previsión y Seguridad Social y de Finanzas en el proyecto de resolución de los señores diputados Snopek y Moisés por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar el pago de las obligaciones impositivas y previsionales de los contribuyentes del interior del país mediante el empleo de tarjetas de crédito y de débito (1.745-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5586.)

CCCXLIX. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de infracciones labradas por el SENASA a los frigoríficos que elaboran pescado del río Paraná (3.614-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5588.)

CCCL. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Sejas por el que se expresa beneplácito por la actitud asumida por el teniente médico Juan Carlos Campana del buque argentino "Almirante Irízar" (4.832-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5589.)

CCCLI. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación actual en los centros turísticos "El Valle de las Quijadas" y "Ruinas de San Ignacio" (2.057-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5591.)

CCCLII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Derechos Humanos y Garantías en los proyectos de declaración de la señora diputada Rivas (5.874-D.-2002)y del señor diputado Vitar (6.047-D.-2002) y en el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros (5.925-D.-2002) por los que se expresa preocupación por las actitudes contra el músico Daniel Barenboim. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5592.)

CCCLIII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de declaración del señor diputado Storero por el que se declara de interés cultural el Museo Itinerante "Ice Lady Patagonia" (5.811-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5594.)

CCCLIV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la implementación de una red agrometeorológica regional en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén (5.600-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5595.)

CCCLV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el destino de los fondos originados en una donación del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal (FMPM) a nuestro país (5.498-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5597.)

CCCLVI. **Proyecto** de **resolución** de la señora diputada Monteagudo sobre tránsito de metanol en camiones desde la provincia del Neuquén hasta el puerto de Ensenada, provincia de Buenos Aires (7.515-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5598.)

CCCLVII. **Proyecto** de **resolución** del señor diputado Díaz Bancalari por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se otorgue el carácter de Fiesta Nacional a la "Semana de la Federación" que se celebra anualmente en San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires (7.490-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5599.)

CCCLVIII. **Proyecto** de **resolución** del señor diputado Pepe por el que se repudia la sustracción de la placa que en homenaje a la señora Delia Degliuomini de Parodi, había sido colocada en la plaza Rodríguez Peña, frente al número 1766 de la calle Paraguay, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(6.092 -D.-2002). Se sanciona. (Página 5599.)

CCCLIX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en los proyectos de resolución del señor diputado Damiani y otros por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el uso de agroquímicos por parte de la empresa foresto-industrial Alto Paraná S.A. (APSA), de Puerto Piray, provincia de Misiones (4.856 y 4.857-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5599.)

CCCLX. **Dictamen** de las comisiones de Economía, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Vázquez y de la señora diputada Stolbizer por el que se solicita al Poder Ejecutivo se declare de interés nacional la creación de un puerto seco en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires (4.904-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5603.)

CCCLXI. **Dictamen** de las comisiones de Tercera Edad y de Educación en el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Bayonzo por el que se expresa beneplácito por el trabajo realizado por el Club de las Abuelas Cuentacuentos de la Fundación Mempo Giardinelli en las escuelas de la provincia del Chaco (5.899-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5604.)

CCCLXII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Conte Girand por el que se expresa reconocimiento y gratitud al Primer Centro de Copistas para Ciegos “Santa Rosa de Lima” (5.863-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5605.)

CCCLXIII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario el Mundial de Natación para Personas con Capacidades Especiales (6.159-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5607.)

CCCLXIV. **Dictamen** de las comisiones de Justicia y de Discapacidad en el proyecto de resolución de la señora diputada Falbo por el que se declara de interés parlamentario el VI Congreso Nacional y VII Congreso Provincial para Abogados Discapacitados (6.671-D.-2002). Se sanciona. (Página 5608.)

CCCLXV. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Legislación Penal en los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrero (3.099-D.-2002) y de resolución de la señora diputada Roy (3.130-D.-2002) por los que se declara de interés cultural y parlamentario el lanzamiento de la página www.interpol.gov.ar. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5609.)

CCCLXVI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo y Vivo por el que se expresa beneplácito por el premio Trofeo Iberoamericano otorgado al futbolista Javier Saviola, por la Agencia EFE, por ser considerado el mejor jugador iberoamericano en la temporada 2001 (6.610-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5610.)

CCCLXVII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo y Vivo (6.611-D.-2002) y del señor diputado Conca (6.620-D.-2002) por los que se expresa beneplácito por la conquista del VI Campeonato Mundial de Hóckey sobre Patines obtenido por la Selección Nacional Femenina en Portugal. Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5611.)

CCCLXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo y Vivo (6.612-D.-2002), Conca (6.619-D.-2002) y Rattin y Jobe (6.713-D.-2002) por los que se expresa beneplácito por la obtención del 6° puesto alcanzado en el Mundial de Vóleibol Argentina 2002, por la selección de nuestro país. Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5611.)

CCCLXIX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por la actuación de la Selección Argentina de Karate Shotokan Tradicional al obtener el campeonato sudamericano de esa disciplina, disputado en San-

tiago de Chile (6.705-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5612.)

CCCLXX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa satisfacción por los logros de los atletas Graciela De Niro y Valentín Greppi en el XXII Campeonato Argentino de Atletas Veteranos (6.706-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5613.)

CCCLXXI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga medidas de promoción para la recientemente creada Asociación Argentina de Tejo (6.901-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5613.)

CCCLXXII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Jobe por el que se declara de interés legislativo el Campeonato Argentino de Federaciones 2002 de Patín Carrera (6.949-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5614.)

CCCLXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se expresa beneplácito por el XL Aniversario del Instituto Nacional de Limnología (INALI) (4.813-D.-2002) Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5614.)

CCCLXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Libertad de Expresión en los proyectos de declaración de los señores diputados Llano y otros (6.760-D.-2002), Courel (6.724-D.-2002), Vitar (6.742-D.-2002) y Falú (6.766-D.-2002), por los que se expresa repudio a la agresión sufrida por el periodista Alvaro José Aurane, del diario "La Gaceta". Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5615.)

CCCLXXV. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Pilati por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés nacional el XII Jamboree Panamericano (5.784-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5618.)

CCCLXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros por el que se declara de interés legislativo la publicación del libro *Aquellos gringos*, cuyos autores son los conductores radiales patagónicos Manuel Rei Florez y Eugenia Brito (6.123-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5619.)

CCCLXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Ostropolsky, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a incorporar en la Lista Tentativa Nacional de Patrimonio Mundial, a la Reserva Natural Payunia de la provincia de Mendoza (5.196-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5621.)

CCCLXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Educación en el proyecto de declaración de los señores diputados Cusinato y Jaroslavsky por el que se declara de interés nacional tanto a las políticas gubernamentales como a las actividades que tengan por finalidad la capacitación turística y hotelera de las personas que operan en el sector turístico (5.484-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5623.)

CCCLXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa satisfacción por la incorporación de Tierra del Fuego al Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónica (6.595-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5624.)

CCCLXXX. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario la Tercera Edición de los Juegos Deportivos Municipales, a realizarse los días 9 y 10 de octubre de 2002 en General Pico, provincia de La Pampa (6.707-D.-2002). Se sanciona. (Página 5625.)

CCCLXXXI. **Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Defensa

Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de las normativas que garantizan el acceso y el desempeño laboral de los excombatientes de Malvinas en el ámbito de la administración pública nacional (4.899-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5625.)

CCCLXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros por el que se declaran de interés turístico, cultural y educativo las actividades del Econcentro, entidad dedicada a la interpretación de los ecosistemas marinos, con sede en Puerto Madryn, Chubut (2.755-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5627.)

CCCLXXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a concretar la construcción de un gasoducto que una la provincia de Santa Cruz, Argentina, con la República de Chile (4.462-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5629.)

CCCLXXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución del señor diputado Baigorria y otros por el que se expresa preocupación por la grave situación que afecta a toda la Patagonia, ante el corte de suministro de gas por la empresa Camuzzi Gas del Sur (2.563-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5631.)

CCCLXXXV. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a evitar el incremento en las tarifas eléctricas (2.994-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5633.)

CCCLXXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y otros por el que se declara de interés parlamentario y cultural el Programa de Capacitación para el Trabajo y el Programa Universitario para Adultos mayores de 50 años (6.299-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5633.)

CCCLXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la iniciativa de alumnos secundarios de la provincia del Neuquén que realizaron un proyecto de investigación a través del cual obtuvieron efedrina de la planta efedra trinada (6.381-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5634.)

CCCLXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la labor realizada por el Centro de Estudiantes Neuquinos en Buenos Aires (6.382-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5635.)

CCCLXXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que se expresa preocupación por la ocupación de la sede del rectorado de la Universidad de Buenos Aires (6.926-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5637.)

CCCXC. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Rico y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga incluir en el calendario escolar la fecha del 24 de agosto como Día del Padre de la Patria (6.514-D.-2002) Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5638.)

CCCXCI. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad, de Comunicaciones e Informática y de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron por el que se expresa beneplácito por la creación de un portal de Internet diseñado para personas no videntes y disminuidos visuales, por parte de la Universidad Nacional de La Plata (5.781-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5639.)

CCCXCII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad, de Comunicaciones e In-

formática y de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario el portal de Internet para ciegos (5.626-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5640.)

CCCXCIII. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga rever la decisión de incrementar en un ciento por ciento el valor de las entradas a los parques nacionales (5.581-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5641.)

CCCXCIV. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Energía y Combustibles y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Vitar y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre un derrame de petróleo crudo y/o derivados que estaría realizando la empresa Repsol YPF (5.031-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5642.)

CCCXCV. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde y otros por el que se otorga una condecoración a la bandera del buque rompehielos de la Armada Argentina "Almirante Irízar" por el éxito de la misión Cruz del Sur (6.146-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5644.)

CCCXCVI. **Dictamen** de las comisiones de Industria, de Agricultura y Ganadería y de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor diputado Pepe sobre actividad industrial en la fábrica de aviones Aero Boero S. A. (5.641-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5645.)

CCCXCVII. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en los proyectos de resolución del señor diputado Giubergia y otros (4.084-D.-2002) y de declaración de los señores diputados Polino y otros (4.090-D.-2002), Maldonado y otros (4.142-D.-2002) y Rodríguez y otros (4.189-D.-2002), por los que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga impedir el aumento de las tarifas de los servicios públicos. Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5646.)

CCCXCVIII. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Saadi por el que se rechaza la disminución de los índices de calidad en las prestaciones de los servicios públicos (5.239-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5647.)

CCCXCIX. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en los proyectos de resolución de los señores diputados Polino y otros (5.243-D.-2002) y Ferrero (5.586-D.-2002) y de declaración del señor diputado Humada (5.445-D.-2002), por los que se solicita al Poder Ejecutivo deje sin efecto la resolución 308/02, por la cual las empresas privatizadas pueden dejar de cumplir con los niveles de calidad exigidos. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5648.)

CD. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que deje sin efecto la resolución 317/02 del Ministerio de Economía, por la cual las empresas prestadoras de servicios públicos pueden presentar información a la comisión renegociadora de los contratos bajo la consideración de confidencial y reservada burlando el derecho de usuarios y consumidores. (5.301-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5649.)

CDI. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Courel por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga, a través del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, reformular los planes de mejoras y expansión en las redes de servicio cloacal en Quilmes, provincia de Buenos Aires (5.558-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5650.)

CDII. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución de la señora diputada Rubini por el que se repudia la actitud de las empresas prestadoras de servicios públicos que han manifestado voluntad de aumentar sus tarifas (5.861-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5650.)

CDIII. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la facturación que emite la empresa Telefónica de Argentina S. A. a sus clientes en concepto de servicio de mantenimiento domiciliario (5.657-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5651.)

CDIV. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo que implemente en el territorio nacional la portabilidad numérica, como fuera prevista en el Reglamento General de Interconexión (5.799-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5652.)

CDV. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la autorización concedida a las empresas de servicio telefónico móvil para facturar a sus clientes la desvalorización de los equipos entregados en comodato (5.965-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5652.)

CDVI. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la autorización concedida a la empresa Telefónica de Argentina S. A. para cobrar a los usuarios el cargo "impuesto débito/crédito ley 25.413" (6.389-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5653.)

CDVII. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa reconocimiento a la cooperativa argentina Cauqueva tras ser seleccionada finalista por la organización Slow Food (6.915-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5654.)

CDVIII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que adopte medidas tendientes a la difusión e información a la población sobre los peligros que supone la exposición a las fibras de asbesto y amianto (506-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5655.)

CDIX. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre detección de contaminación de aguas mineralizadas envasadas (4.830-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5656.)

CDX. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Asuntos Municipales y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los controles que se realizan en los establecimientos de panaderías y panificadoras sobre el uso de bromato de potasio en la fabricación del pan y sus derivados (5.226-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5657.)

CDXI. **Dictamen** de las comisiones de Cultura, de Asuntos Municipales y de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por la III Edición del Certamen Literario "Docentes escribiendo" (5.088-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5658.)

CDXII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración de las seño-

ras diputadas Tulio (6.795-D.-2002) y Savron y otros (6.979-D.-2002) por los que se expresa pesar por el fallecimiento de monseñor Octavio Nicolás Derisi. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5659.)

CDXIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y de la señora diputada Stolbizer por el que se expresa preocupación por los múltiples sucesos que están ocurriendo en la República de Venezuela (6.822-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5661.)

CDXIV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por la inauguración de la Biblioteca de Alejandría, Egipto (6.700-D.-2002). Se sanciona. (Página 5663.)

CDXV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración de los señores diputados Pepe (6.224-D.-2002), Ferrero (6.259-D.-2002) y Bonacina y otros (6.531-D.-2002) y en el proyecto de resolución de los señores diputados Allende y Posse (6.385-D.-2002), por los que se expresa beneplácito por la actitud de la Cámara de Diputados de Italia a favor de la Argentina. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5664.)

CDXVI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por cumplirse el 24° aniversario del pontificado de Juan Pablo II (6.699-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5667.)

CDXVII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y otros por el que se expresa beneplácito por la designación del senador chileno Sergio Páez en la presidencia del Consejo de la Unión Interparlamentaria (6.598-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5668.)

CDXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor diputado Villaverde por el que se declara de interés legislativo el proyecto de construcción del Monumento a los Héroes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en el Cementerio Argentino en la Isla Soledad (5.906-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5670.)

CDXIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se repudia la agresión sufrida por el señor embajador de Francia durante una visita a la ciudad de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca (6.583-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5671.)

CDXX. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución del señor diputado Cambareri y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el avance del alga asiática *Undaria pinnatifera* introducida en el Golfo Nuevo (267-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5672.)

CDXXI. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los resultados de los trámites de liquidación de ENTEL (Residual), incluyendo el detalle de las medidas adoptadas para adecuar a derecho las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de dicho proceso (181-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5673.)

CDXXII. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los efectos derivados de las situaciones expuestas por el órgano de control respecto de los estados financieros al 31/12/99 y al 31/12/2000 del Programa de Financiamiento a Municipios –convenio de préstamo 3.860 – AR BIRF y convenios de préstamo 830/ OC y 932/SF – AR BID– (182-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5675.)

CDXXIII. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para superar la situación puesta de manifiesto por la Auditoría general de la Nación en el apartado "Aclaraciones previas", que motivara una excepción en su dictamen, y sobre las medidas dispuestas para regularizar las situaciones observadas por el órgano de control externo con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/99 y 31/12/2000 del proyecto PNUD ARG/97/003, Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Hospital Público de Autogestión del Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires (183-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5677.)

CDXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Turismo, de Economía y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Basteiro y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las facultades de recaudación y contratos por parte de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación (4.125-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5681.)

CDXXV. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de la Tercera Edad en el proyecto de resolución de los señores diputados Storero y Neri por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la deuda que mantiene en INSSJP con los servicios públicos de salud (6.468-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5683.)

CDXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de la Tercera Edad en el proyecto de resolución de la señora diputada Picazo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) abone las deudas que mantiene con hospitales y el Servicio de Atención Médica Comunitaria (SAMCO) de Santa Fe (6.413-D.-2002). Se sanciona. (Página 5683.)

CDXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de declaración del señor diputado Figueroa por el que se expresa pesar por la muerte del doctor Fulvio Ramos, director del Cuerpo de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Diputados (3.424-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5684.)

CDXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Córdoba y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo gestione ante el gobierno de los Estados Unidos de América la inclusión de la Argentina en el programa inmigratorio T.P.S. (Status de Protección Temporal) (3.032-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5684.)

CDXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde por el que se solicita al Poder Ejecutivo declarar de interés nacional el proyecto de construcción del Monumento a los Héroes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur a erigirse en el Cementerio Argentino en la isla Soledad (5.905-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5687.)

CDXXX. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Cafiero y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga intervenir ante el grave riesgo de contaminación de recursos naturales y ambiente originado por el Centro de Disposición Final Villa Domínico, Avellaneda, provincia de Buenos Aires (5.807-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5687.)

CDXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrín y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la conmemoración que la ONU estableciera como Año Internacional del Agua Dulce (6.639-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5688.)

CDXXXII. **Dictamen** de las comisiones de Drogadicción y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros por el que se solicita reemplazar la actual denominación de la Comisión Permanente de Drogadicción por la de Comisión Permanente contra la Drogadicción y las Adicciones (5.924-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5689.)

CDXXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H.R.) por el que se solicita declarar de interés parlamentario la Fiesta del Agro a realizarse en la provincia del Chaco (7.004-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5691.)

CDXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que se expresa beneplácito por la firma de un convenio entre el SENASA, el gobierno de la provincia de San Juan y la cámara de exportadores de esa provincia (6.756-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5692.)

CDXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Hernández por el que se declara de interés parlamentario el VII Congreso Internacional de Educación en el Tercer Milenio a realizarse en la provincia de Catamarca (6.746-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5693.)

CDXXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a remitir los fondos que permitan el correcto funcionamiento de las universidades nacionales (6.750-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5694.)

CDXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Gastañaga y otros por el que se declara de interés educativo la iniciativa y puesta en marcha del programa presentado en la escuela rural N° 26 de la provincia de Tucumán, por el cual los alumnos aprenderán el idioma de los pueblos originarios de la región (6.892-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5695.)

CDXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que se expresa adhesión a la I Conferencia Interparlamentaria de Educación (7.013-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5696.)

CDXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Menem y otros por el que se designa con el nombre de Ingeniero Héctor Horacio Gambetta a la sala de reuniones de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Honorable Cámara (5.802-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5698.)

CDXL. **Dictamen** de las comisiones de la Tercera Edad y de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por el Premio Nacional a la Calidad 2002 otorgado al Hogar de Ancianos “San Martín” del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.977-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5699.)

CDXLI. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la firma del acta de intención suscrita entre la empresa Aluar - Hidroeléctrica Futaleufú y la Secretaría de Energía de la Nación para la construcción de la línea de alta tensión que une a las ciudades de Puerto Madryn, provincia del Chubut y Choele Choel, provincia de Río Negro (5.367-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5700.)

CDXLII. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Pilati y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la obra Aprovechamiento Integral del Río Grande de la Provincia de Mendoza (5.338-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5701.)

CDXLIII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas en el

proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera (UIO) (5.348-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5702.)

CDXLIV. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo que provea los fondos necesarios para sostener a los becarios del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) (3.797-D.-2002). Se sanciona. (Página 5704.)

CDXLV. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se declara de interés legislativo la creación del satélite radar SAOCOMI (4.037-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5705.)

CDXLVI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Energía y Combustibles y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Romá y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las transferencias realizadas mensualmente durante el año 2002 por la Entidad Binacional Yacyretá a la EBY de Paraguay y al gobierno de dicho país (5.851-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5706.)

CDXLVII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Industria, de Agricultura y Ganadería, del Mercosur y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros por el que se expresa rechazo al posible nuevo acuerdo automotor con la República Federativa del Brasil (4.844-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5708.)

CDXLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Educación en el proyecto de declaración el señor diputado Conte Grand por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga apoyar la labor realizada en la Argentina por el Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima" (5.864-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5709.)

CDXLIX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración de la señora diputada Morales y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga regularizar las transferencias de fondos correspondientes al Plan Pro-Huerta (1.589-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5711.)

CDL. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio, y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución del señor diputado Rapetti y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para incentivar y favorecer las exportaciones agropecuarias (4.401-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5712.)

CDLI. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Industria en el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con la problemática del sector foresto-industrial (4.619-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5713.)

CDLII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se declara de interés legislativo el proyecto de reconversión en minifundios de Simoca, provincia de Tucumán (4.811-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5715.)

CDLIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria en el proyecto de resolución de la señora diputada Zuccardi por el que se declara de interés parlamentario la realización de la Muestra Exposición Itinerante "Catedrales del vino en la Argentina, la contribución italiana a la cultura del vino en Mendoza" (6.023-D.-2002). Se sanciona. (Página 5716.)

CDLIV. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda en

el proyecto de declaración del señor diputado Basualdo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a la conservación y restauración de la casa natal de Domingo Faustino Sarmiento (3.393-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5718.)

CDLV. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a remitir las partidas presupuestarias de los años 2001-2002, para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Salta (4.070-D.-2002). Se sancionan un proyecto de declaración y un proyecto de resolución. (Pág. 5719.)

CDLVI. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la remisión de las partidas del presupuesto 2002 para el normal funcionamiento de las universidades nacionales (4.100-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5720.)

CDLVII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano y otros por el que se expresa beneplácito por los convenios firmados entre la Universidad Nacional del Comahue y las Secretarías de Salud de las provincias del Neuquén y de Río Negro (6.244-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5722.)

CDLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo en los proyectos de declaración de las señoras diputadas Savron y Lozano (6.236-D.-2002) y del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y otros (6.298-D.-2002) por los que se expresa preocupación por la finalización del Programa de Educación para Adultos Mayores de 50 Años, implementado por el Centro Cultural Ricardo Rojas. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5723.)

CDLIX. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Romá por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los aumentos de personal registrados durante el año 2002 en LRA 1 Radio Nacional (6.613-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5725.)

CDLX. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Cusinato por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga adherir al Código Etico Mundial para el Turismo (6.758-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5725.)

CDLXI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Vitale por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés parlamentario el II Encuentro para Directores y Responsables de Areas de Comunidades Terapéuticas (6.961-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5725.)

CDLXII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Molinari Romero por el que se declaran de interés educativo las Jornadas sobre Educación Pública, Estado y Democracia (6.985-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5727.)

CDLXIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la creación del Centro de Documentación Antártica en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.997-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5728.)

CDLXIV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Foresi y otros por el que se declara de interés educativo al I Encuentro de Maestros Rurales, a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (7.102-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5729.)

CDLXV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Blanco por el que se

declara de interés educativo la actividad del Centro Educativo para la Producción Total CEPT N° 15 de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires (7.113-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5730.)

CDLXVI. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron por el que se expresa beneplácito por el Programa Primera Exportación de la Fundación Gas Natural Ban (4.460-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5731.)

CDLXVII. **Dictamen** de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Lafalla y otros por el que se declara de interés parlamentario el Seminario de Política Energética (7.287-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5732.)

CDLXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Legislación del Trabajo y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Nieva y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que garantice la continuidad de la empresa Dinar Líneas Aéreas S. A. (6.366-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5734.)

CDLXIX. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Villalba por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga que la empresa Metropolitano S. A. establezca diagramas de emergencia para sus usuarios en los distintos recorridos (5.453-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5735.)

CDLXX. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por el dictado del decreto 1.239/02, por el que se constituye la comisión ad hoc del Ferrocarril Trasandino del Sur (5.176-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5736.)

CDLXXI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés turístico la mega exposición The Beatles Exhibition (6.793-D.-2002). Se sanciona. (Página 5736.)

CDLXXII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo por el que se declaran de interés parlamentario las Jornadas de Ferias y Turismo (6.687-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5737.)

CDLXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declaran de interés turístico los programas de Turismo Social en las Unidades Turísticas (6.859-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5738.)

CDLXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la adhesión de la provincia del Neuquén al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (6.812-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5739.)

CDLXXV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Vivo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación de políticas de turismo social (7.092-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5740.)

CDLXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Vitale por el que se solicita al Poder Ejecutivo que utilice la rehabilitación ecuestre como terapia alternativa para personas discapacitadas (5.151-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5741.)

CDLXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado González (O. R.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la reglamentación de la ley 25.504, de modificaciones del artículo 3° de la ley 22.431, de protección integral de personas discapacitadas (6.711-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5743.)

CDLXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Sa-

lud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas por el que se declara de interés parlamentario la VI Convención Internacional de Alcohólicos Anónimos (6.284-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5744.)

CDLXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Transportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Rattin y Jobe (5.986-D.-2002) y de la señora diputada Rivas (6.078-D.-2002) y de resolución de la señora diputada Arnaldi (6.043-D.-2002), por los que se expresa pesar por el fallecimiento de alumnos y la directora de la Escuela N° 39 "Fragata Libertad" de Merlo, provincia de Buenos Aires, durante una excursión al dique Ameghino, provincia del Chubut. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5745.)

CDLXXX. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón por el que se solicita al Poder Ejecutivo que deje sin efecto en forma inmediata el decreto 1.534/02, de creación de una comisión especial para la renegociación del contrato de la empresa Correo Argentino S. A. (5.303-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5747.)

CDLXXXI. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles, de Transportes y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Accavallo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que extienda el beneficio de precios diferenciales de gasoil otorgado al transporte automotor de pasajeros y al transporte de cargas, a los productores agropecuarios de las zonas declaradas en emergencia agropecuaria (5.107-D.-2002). Se sanciona. (Página 5748.)

CDLXXXII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario el programa Operativo Rutas sin Accidentes, a cargo del Servicio de Salud Mental perteneciente al hospital "Gobernador Centeno" de General Pico, provincia de La Pampa (5.625-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5749.)

CDLXXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Di Benedetto y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga el restablecimiento de las buenas condiciones de transitabilidad de las rutas nacionales patagónicas (3.257-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5749.)

CDLXXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en los proyectos de declaración de los señores diputados Urtubey (5.282-D.-2002), Cambareri y otros (5.319-D.-2002) y Sellarés (5.499-D.-2002) por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la continuación, mantenimiento y restauración de diversas obras viales en las provincias de Salta, Santiago del Estero, Chubut y Santa Fe. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5750.)

CDLXXXV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto el decreto 1.535/02 por el que se dispuso la creación de una comisión especial de renegociación del contrato de concesión celebrado con el consorcio Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (5.304-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5751.)

CDLXXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en los proyectos de declaración de los señores diputados Solanas y otros (5.669-D.-2002), Urtubey (5.885 y 5.889-D.-2002) y de resolución del señor diputado Basualdo y otros (5.768-D.-2002) por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la realización de diversas obras viales en las provincias de Entre Ríos, San Juan y Salta. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5752.)

CDLXXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros (5.862-D.-2002) y en las adhesiones del Honorable Concejo Municipal de Avellaneda y del Honorable Concejo

Municipal de Las Toscas (483-O.V.-2002 y 526-O.V.-2002) por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión de la ruta nacional 11, tramo Santa Fe-Reconquista. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5753.)

CDLXXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y de la señora diputada Bayonzo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga el efectivo cumplimiento de la prevención de accidentes ocasionados por los animales sueltos en rutas concesionadas (5.898-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5754.)

CDLXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Basteiro y otros por el que se declara de interés nacional y parlamentario el Congreso Nacional de Trabajadores Aeronáuticos (7.147-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5754.)

CDXC. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Brown y otros por el que se invita al Poder Ejecutivo a participar en un marco consensuado que regule la actividad del transporte por agua (5.964-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5755.)

CDXCI. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas de seguridad imprescindibles para la debida señalización de los lugares turísticos del país (6.204-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5756.)

CDXCII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.V.) y de la señora diputada Monteagudo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga garantizar el normal funcionamiento del Catamarán Social Sanitario "Mi esperanza" (478-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5757.)

CDXCIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga impulsar el trabajo conjunto entre el programa Pro-Huerta y el empresariado interesado (6.125-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5758.)

CDXCIV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la promoción de la gestión sustentable para la producción de lana fina diferenciada en Camarones, provincia del Chubut (6.466-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5759.)

CDXCV. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que se declara de interés cultural el ciclo Teatro por la Identidad 2002 (6.403-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5760.)

CDXCVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Grosso por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los museos, monumentos y lugares históricos ubicados en la provincia de Córdoba (6.662-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5763.)

CDXCVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa satisfacción por el premio que la UNESCO otorgó al documental *Tierra sin mal* (6.708-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5754.)

CDXCVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado González (O. R.) por el que se declara de interés parlamentario el III Congreso Latinoamericano de Escritoras (6.712-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5765.)

CDXCIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Mukdise por el que se expresa satisfacción por el galardón otorgado a la poetisa oriunda de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, Pilar Layús de Cano y a su obra *Mi rancho de campo* (6.714-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5760.)

D. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Caballero Martín por el que se declara de interés parlamentario el Premio Imprenta y Ediciones Lux 2002 (6.738-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5767.)

DI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por el Premio Echo-Klassik 2002, otorgado al tenor Marcelo Alvarez, por su labor en la difusión del género lírico (6.764-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5768.)

DII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Abalos por el que se expresa pesar por la muerte del folklorista santiagueño Carlos Saavedra (6.858-D.-2002). Se sanciona. (Página 5769.)

DIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas por el que se declara de interés histórico y cultural la estación ferroviaria de Pirovano, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires (6.900-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5770.)

DIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por el filme *Kamchatka*, de Marcelo Piñeyro, seleccionado para la entrega del Oscar de la Academia de Hollywood (6.913-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5771.)

DV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por el premio internacional Encuentros de la Música, obtenido por el saxofonista argentino Leandro "Gato" Barbieri en Salerno, Italia (6.914-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5772.)

DVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa pesar por la pérdida del actor Walter Soubrié (6.972-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5773.)

DVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se declara de interés cultural el espectáculo teatral *Reconocernos*, con selección de textos, arte y dirección de Oscar Barney Finn (6.973-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5774.)

DVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la distinción otorgada a la artesana rionegrina Manuela Meliner, de Sierra Colorada (6.982-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5775.)

DIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de resolución del señor diputado Becerra (6.999-D.-2002) y de declaración de la señora diputada Bertone y otros (7.035-D.-2002) por los que se declara de interés parlamentario la Muestra Itinerante de Fotografía sobre Iglesias, Basílicas, Catedrales, Capillas y Capillas Rurales en la República Argentina. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5776.)

DX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas por el que se declaran de interés cultural las Jornadas Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural (7.014-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5778.)

DXI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se declara de interés parlamentario la realización del Primer Programa Nacional de Promoción de la Lectura (7.081-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5779.)

DXII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del se-

ñor diputado Cisterna y de la señora diputada Roy por el que se declara de interés parlamentario el Primer Encuentro de Cine Argentino (7.163-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5780.)

DXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa pesar por la muerte de la actriz española Eloísa Cañizares, ocurrida el 4 de noviembre de 2002 (7.169-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5781.)

DXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración de la señora diputada Roy (7.170-D.-2002) y de la señora diputada Savron y otros (7.176-D.-2002), y de resolución del señor diputado Giubergia y otros (7.285-D.-2002) por los que se expresa pesar por la muerte del poeta y académico Jorge Calvetti, ocurrida el 4 de noviembre de 2002. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5781.)

DXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural el proyecto Ludoteca El Bolsón XP (7.206-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5783.)

DXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se solicita al Poder Ejecutivo que ejecute el acuerdo celebrado con la UNESCO y organizaciones no gubernamentales en relación con el mantenimiento de la biblioteca existente en Villa Ocampo, provincia de Buenos Aires (7.208-D.-2002). Se sancionan un proyecto de resolución y un proyecto de declaración. (Página 5784.)

DXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se felicita a la señora Mary Tapia por haber recibido el premio Konex de Platino 2002, como mayor diseñadora de la época (7.215- D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5785.)

DXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez y otros por el que se declara de interés cultural el proyecto Ícaro del grupo laboratorio de teatro El Rayo Misterioso de la provincia de Santa Fe (7.270-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5786.)

DXIX. **Dictamen** de las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las denuncias por desalojo realizada por miembros de la comunidad mapuche (6.772-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5789.)

DXX. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano y otros por el que se expresa reconocimiento a los responsables del Programa de Trabajo en Red (7.175-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5790.)

DXXI. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros por el que se declaran de interés parlamentario las Jornadas de Derechos Humanos y Discapacidad (6.840-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5791.)

DXXII. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el nivel de morosidad de los distintos bancos y entidades financieras (6.168-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5792.)

DXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de declaración de los señores diputados Gutiérrez (J. C.) y Sellarés por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a evitar el cierre de la sucursal del Banco de la Nación Argentina de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe (6.633-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5793.)

DXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el cual se declara de interés parlamentario el sitio de Internet www.viali-

dad.gov.ar para informar el estado de todas las rutas del país (6.215-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5793.)

DXXV. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que se declara de interés cultural el largometraje documental *Una modesta proposición*, dirigido por Miguel Mato (6.280-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5794.)

DXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que se expresa beneplácito por el triunfo en el Abierto de Basilea del deportista David Nalbandian (6.928-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5795.)

DXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros por el que se declara de interés parlamentario la publicación del libro *Diccionario incompleto de montaña*, de José Herminio Hernández (6.981-D.-2002). Se sanciona. (Página 5795.)

DXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Discapacidad en el proyecto de declaración de los señores diputados Jobe y Rattin por el que se felicita al Equipo Nacional de Fútbol Sala para Ciegos de Escobar, provincia de Buenos Aires, por la obtención del título de campeón argentino (6.984-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5796.)

DXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la edición 2002 del Torneo Evita (7.024-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5797.)

DXXX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se expresa satisfacción por la mención que la Escuela Nacional de Periodismo Deportivo otorgó a la deportista María Lidia Pisano (7.030-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5797.)

DXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros por el que se declaran de interés parlamentario los logros obtenidos por el deportista Diego Hartfield (7.060-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5797.)

DXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros por el que se declaran de interés parlamentario los logros obtenidos por la deportista Lorena Cerdán (7.061-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5798.)

DXXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros por el que se declaran de interés parlamentario los logros obtenidos por la deportista Vanina García Sokol (7.062-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5798.)

DXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Saadi por el que se declara de interés nacional el Congreso Internacional de Montañas: Tierra, Sociedad y Ecoturismo (6.471-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5799.)

DXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración de la señora diputada Zuccardi por el que se expresa beneplácito a los integrantes de la primera expedición espeleológica argentino-croata Argentina 2002 (6.863-D.-2002). Se sanciona. (Página 5800.)

DXXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrín y otros por el que se declara de interés nacional el Congreso Iberoamericano de Desarrollo y Medio Ambiente: Desafíos Locales ante la Globalización (6.963-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5800.)

DXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano y otros por el que se declaran

de interés legislativo las I Jornadas Patagónicas de Derecho Ambiental (7.320-D.-2002). Se sanciona. (Página 5801.)

DXXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la instalación de controladores electrónicos en establecimientos molineros y harineros para evitar la evasión impositiva que sufre el sector farináceo (482-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5801.)

DXXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Cerezo por el que se felicita a los productores vitivinícolas de la finca "Don Diego", de la provincia de Catamarca (7.331-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5802.)

DXL. **Dictamen** de las comisiones de Drogadicción, de Acción Social y Salud Pública y de Comercio en el proyecto de declaración de la señora diputada Lugo de González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a controlar la distribución y venta de la droga clorhidrato de ketamina (anestésico de uso común veterinario) (6.327-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5803.)

DXLI. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional, de Industria y de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado García y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que garantice la continuidad de la actividad que se realiza en la ex Area Material Córdoba, concesionada a la empresa Lockheed Martin Aircraft Argentina S. A. (6.199-D.-2002). Se sanciona. (Página 5806.)

DXLII. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés cultural la actividad desarrollada por el Buque Museo Corbeta A. R. A. "Uruguay" de la Armada Argentina (6.219-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5807.)

DXLIII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por cumplirse un nuevo aniversario de la fundación de la base antártica "Marambio" (6.876-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5810.)

DXLIV. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo que mantenga operativa la totalidad de nuestras bases antárticas (7.009-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5811.)

DXLV. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Deportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Rattin y Jobe por el que se declaran de interés parlamentario los VII Juegos Nacionales para Personas con Discapacidad Mental (7.236-D.-2002). Se sanciona. (Página 5812.)

DXLVI. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se declara de interés parlamentario el Programa de Lactología Industrial, desarrollado por la Universidad Nacional del Litoral (6.572-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5813.)

DXLVII. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de resolución de la señora diputada Ferrín y otros (5.726-D.-2002) y del señor diputado Alchouron (6.427-D.-2002), por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las sanciones aplicadas por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), por emisiones televisivas vedadas dentro del horario de protección al menor. Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5814.)

DXLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de la señora diputada Gastañaga y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las constantes violaciones al horario de protección al menor por la emisora televisiva América TV. (6.460-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5816.)

DXLIX. **Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en el proyecto de resolución del señor diputado Lamisovsky por el que se manifiesta reconocimiento a la labor que realiza Voluntarios en Red en la provincia de Córdoba (4.137-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5816.)

DL. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron por el que se expresa beneplácito por la actividad desarrollada por alumnos de Chos Malal, provincia del Neuquén, en el marco del Año Internacional de las Montañas y el Ecoturismo 2002 (6.976-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5818.)

DLI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de ley de la señora diputada Sodá y otros por el que se declara de interés turístico nacional a la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes (7.160-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5819.)

DLII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las gestiones necesarias para que se reúna el Comité de Fronteras Argentino-Boliviano para tratar el tema referido al comercio entre ambos países (6.752-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5820.)

DLIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías en los proyectos de declaración del señor diputado Coto (6.641-D.-2002) y de la señora diputada Ferrero (6.701-D.-2002), por los que se expresa repudio por el atentado terrorista en la isla de Bali. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5821.)

DLIV. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrín y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemora el 25 de noviembre (6.341-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5822.)

DLV. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de declaración de la señora diputada Quiroz y otros (6.300-D.-2002) y del señor diputado Villalba y otros (7.039-D.-2002), por los que se declara de interés parlamentario la Marcha por la Vida. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5823.)

DLVI. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Cultura en el proyecto de ley de la señora diputada Ferrín y del señor diputado Giubergia por el que se establece en lo sucesivo feriado en todo el ámbito del territorio nacional el 23 de agosto, en honor al éxodo del pueblo de Jujuy en 1812. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5825.)

DLVII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H. R.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga extremar el control para la aprobación y venta de semillas transgénicas (6.090-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5827.)

DLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y ganadería y de Comercio en el proyecto de resolución de las señora diputada Picazo por el que se expresa beneplácito por la decisión de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que determinó la ilegalidad del sistema de bandas de precios (SBP) que aplicaba Chile a las exportaciones argentinas (6.376-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5828.)

DLIX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo ampliar los plazos para la liquidación de divisas por exportaciones de la actividad tabacalera (6.436-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5829.)

DLX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada

Lofrano por el que se expresa beneplácito por el premio internacional Sard otorgado al Centro de Investigación y Enseñanza de Agricultura Sostenible CIESA, de Las Golondrinas, provincia del Chubut (7.038 y 7.090- D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5830.)

DLXI. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga permitir la adquisición de maquinaria agrícola de origen nacional, nueva o usada, a los productores agrícolas mediante el canje de bonos Cedro y Boden (5.496-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5832.)

DLXII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las vinculaciones de organismos gubernamentales con el Centro de Referencia Neuropatológico y de Biología Molecular para la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (CJD) y otras encefalopatías espongiformes transmisibles (TSEs) (501-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5833.)

DLXIII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Chiacchio por el que se declara de interés parlamentario el proyecto elaborado por los bioingenieros Martín Carrizo y Fernando Sasseti orientado a producir lentes intraoculares que se podrían fabricar en el país (2.267-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5834.)

DLXIV. **Dictamen** de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y del señor diputado Geijo por el que se declara de interés legislativo el proyecto denominado Desarrollo Local, Regionalización 2002 de la provincia del Chaco (6.930-D.-2002). Se sanciona. (Página 5835.)

DLXV. **Dictamen** de la Comisión de Economía en el proyecto de resolución de los señores diputado Zottos y Loutaif por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la resolución 28.906/02 expedida por la Superintendencia de Seguros de la Nación (6.835-D.-2002). Se sanciona. (Página 5839.)

DLXVI. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en los proyectos de declaración de los señores diputados Vivo y Pascual (7.136-D.-2002) y de la señora diputada Lozano y otros (7.158-D.-2002) por los que se expresa beneplácito y reconocimiento a los integrantes del equipo científico del Centro de Virología Animal (CEVAN), dependiente del Conicet, quienes desarrollaron un nuevo sistema de diagnóstico para la aftosa. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5841.)

DLXVII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto resolución de la señora diputada Maldonado y otros por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Internacional Montañas: Tierra, Cultura, Sociedad y Ecoturismo (6.503-D.-2002) Se sanciona. (Pág. 5842.)

DLXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Comercio en el proyecto de resolución del señor diputado Baltuzzi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a beneficiar al turista o inversor extranjero que visite nuestro país (6.933-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5843.)

DLXIX. **Dictamen** de las comisiones de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales, de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Penal en el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo implemente medidas fiscales, penales y tributarias a los efectos de contrarrestar la multiplicación, robo y comercio ilegal de semillas (2.861-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5845.)

DLXX. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de la señora diputada Lugo de González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que en el Plan Estratégico Yacyretá 2002 se contrate mano de obra oriunda del lugar de su emplazamiento (6.634-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5846.)

DLXXI. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico la exposición Expo Patagonia (6.287-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5847.)

DLXXII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo, de Cultura y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico el libro bilingüe *La Trochita*, para promover la historia y atractivos turísticos del Viejo Expreso Patagónico (6.998-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5848.)

DLXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora diputada Puig de Stubrin por el que se declaran de interés parlamentario las IV Jornadas de Desarrollo e Innovación organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) (6.918-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5850.)

DLXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo que revise las normativas que regulan los regímenes de la industria naval (4.649-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5850.)

DLXXV. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Obras Públicas en el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el llamado a licitación de la frecuencia 106.9 Mhz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.733-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5853.)

DLXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado y del señor diputado Pernasetti por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con la empresa Correo Argentino S.A. (6.061-D.-2002). Se sanciona. (Página 5855.)

DLXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Fontdevila y Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo el tratamiento y resolución de las cuestiones relacionadas con el concurso público de adjudicación de la estación radiodifusora de FM 106.9, canal 295 (4.737-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5855.)

DLXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Pequeñas y Medianas empresas, de Agricultura y Ganadería y de Finanzas en el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que otorgue prioridad al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, comprendidas en la ley 25.300 (3.655-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5856.)

DLXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Finanzas en el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo que reactive las agencias regionales de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas - previstas en el artículo 35 de la ley 25.300-, en el ámbito del Banco de la Nación Argentina (5.604-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5858.)

DLXXX. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de declaración del señor diputado Pepe por el que se expresa satisfacción por los acuerdos firmados por el gobierno nacional con los representantes de la República Popular China sobre co-

mercio bilateral (6.694-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5858.)

DLXXXI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución del señor diputado Tazzioli y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación del ciudadano argentino Luis Alberto Urquiza (2.951-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5859.)

DLXXXII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa reconocimiento a la labor de la Cancillería argentina para solucionar el caso Arias Uriburu en las Naciones Unidas (6.582-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5861.)

DLXXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya por el que se solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el presupuesto nacional para el año 2003 las partidas necesarias para la reconstrucción del puente binacional entre Salvador Mazza (Argentina) y San José de Pocitos (Bolivia) (6.676-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5863.)

DLXXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal en los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni (1.402-D.-2002), Stubrin (1.453-D.-2002) y Gutiérrez (F. V.) y otros (1.538-D.-2002) por los que se expresa beneplácito por el depósito de la cantidad necesaria de ratificaciones para la entrada en vigencia del Tratado de Roma del 17 de julio de 1998. Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5864.)

DLXXXV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre evidencias reales de la existencia de la roya de la soja (5.246-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5869.)

DLXXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley de la señora diputada Rubini y otros por el que se solicita declarar de interés nacional la investigación, experimentación y preservación de especies aromáticas, medicinales y aceites esenciales (6.525-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5870.)

DLXXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano por el que se expresa beneplácito por la creación de un banco de germoplasma de plantas nativas con potencial ornamental (6.600-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5871.)

DLXXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y de Economía en el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a garantizar y operativizar el Régimen Simplificado Opcional de Exportación establecido por el decreto 855/97 (3.586-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5873.)

DLXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y del Mercosur en el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga asignar valores referenciales de carácter preventivo para las mercaderías importadas por las posiciones 5209.42.10 y 5209.42.90 provenientes del GRI (Brasil) (5.261-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5875.)

DXC. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a que en los comercios se exhiban los precios financiados de los bienes y servicios destinados a consumidores finales (5.605-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5876.)

DXCI. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y otros por el que se solicitan informes al

Poder Ejecutivo sobre la incidencia en el comercio de la compra del frigorífico Vizental, de la provincia de Entre Ríos, por la empresa Swift Armour S.A. (6.538-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5877.)

DXCII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Legislación General en el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes para que las jurisdicciones educativas den cumplimiento a la norma del artículo 1.117 del Código Civil, en lo que respecta a la responsabilidad civil, de los establecimientos educativos (6.075-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5878.)

DXCIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y del Mercosur en el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga implementar en los establecimientos educativos de todos los niveles la enseñanza del idioma portugués (5.969-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5880.)

DXCIV. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la iniciativa de alumnos neuquinos, a realizar un estudio sobre la comunidad de Cutral-Có (6.238-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5881.)

DXCV. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga establecer en el mes de noviembre del ciclo lectivo 2003 una serie de actividades especiales en reconocimiento a la figura del perito Francisco Pascasio Moreno al cumplirse el 100° aniversario de su donación de las leguas fundacionales del Parque Nahuel Huapi (6.729-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5882.)

DXCVI. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Discapacidad en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Chaya, por el que se expresa beneplácito por la creación de la licenciatura en educación especial, dependiente de la Universidad del Salvador (6.841-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5884.)

DXCVII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Penal y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la acción coordinada para reprimir los delitos de abigeato, robo de semillas y otros insumos agropecuarios (3.988-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5886.)

DXCVIII. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez Llano por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las auditorías internas realizadas durante los años 1999, 2000 y 2001 en las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa (6.881-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5887.)

DXCIX. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto declaración de los señores diputados Jobe y Rattin por el que se solicita declarar de interés legislativo la VIII Fiesta Nacional de la Isla y del Habitante Isleño (6.983-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5888.)

DC. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Cambareri y otros por el que se declara de interés parlamentario el I Foro Pesquero del Golfo San Jorge (6.513-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5889.)

DCI. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga solucionar el problema de contaminación reiterada del dique frontal de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero (3.598-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5891.)

DCII. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, de Legislación Penal y de Seguridad Interior en el proyecto de declaración del señor diputado Conte Grand, por el que se reconoce la actitud de la red solidaria, colegios y demás organizaciones de la sociedad civil, al emprender acciones para reclamar una convivencia sin violencia (5.577-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5892.)

DCIII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Penal y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés y de la señora diputada Osorio por el que se expresa preocupación por los actos de abigeato que se suceden en todo el país (2.085-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5893.)

DCIV. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior en el proyecto de declaración del señor diputado Saadi por el que se adhiere a los tres minutos por la paz, para decir basta a la inseguridad, convocado por la Red Solidaria (5.533-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5894.)

DCV. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior en el proyecto de declaración del señor diputado Brown por el que se repudia el asesinato del empresario Jorge Fernández Prieto (4.715-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5895.)

DCVI. **Dictamen** de las comisiones de Libertad de Expresión, de Seguridad Interior y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa preocupación por la presentación de personas identificadas como secuestradores en las audiciones televisivas "Hora Clave" y "Periodistas" explayándose sobre su accionar delictivo (4.453-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5896.)

DCVII. **Dictamen** de la Comisión de Libertad de Expresión en el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F. V.) y otros por el que se repudia el robo perpetrado al diario "NCO" de La Matanza, provincia de Buenos Aires (6.851-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5897.)

DCVIII. **Dictamen** de las comisiones de Libertad de Expresión y de Seguridad Interior en el proyecto de declaración de la señora diputada Walsh y otros por el que se repudian las agresiones sufridas por la emisora FM Pocahullo de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, el 15 de agosto de 2002 (5.780-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5897.)

DCIX. **Dictamen** de la Comisión de Libertad de Expresión en el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez Suárez por el que se expresa beneplácito por la distinción acordada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú (7.201-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5899.)

DCX. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de ley del señor diputado Vitar por el que se instituye una jornada escolar de lucha contra el sida (7.380-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5900.)

DCXI. **Dictamen** de la Comisión de Minería en el proyecto de resolución de la señora diputada Zuccardi por el que se declara de interés parlamentario el IV Seminario Internacional Argentina Oro 2002 (6.938-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5901.)

DCXII. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión en el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo que genere espacios de programación que tengan por finalidad informar y defender las instituciones en los medios públicos de la Nación (6.899-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5902.)

DCXIII. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron por el que se expresa beneplácito por la acción de la Fundación Argentina en Acción, tendiente a promover el desarrollo social de sectores carenciados

(6.131-D.-2002). Se sanciona. (Página 5903.)

DCXIV. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas, de Acción Social y Salud Pública y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Courel por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a declarar la emergencia pública, sanitaria y social a la distribución de agua potable para consumo humano y al tratamiento de desagües cloacales en Cruz Alta y Leales, provincia de Tucumán (5.556-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5904.)

DCXV. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas, de Acción Social y Salud Pública y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Courel por el que se felicita a los responsables del proyecto "Agua sin Arsénico en Leales", provincia de Tucumán (5.554-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5906.)

DCXVI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal en el proyecto de resolución del señor diputado Stubrin por el que se solicita al Poder Ejecutivo que celebre un tratado internacional entre los gobiernos de la Argentina y Suiza sobre asistencia judicial en materia penal (5.664-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5908.)

DCXVII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal en los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni (2.068-D.-2002), Grosso (2.229-D.-2002) y Giustiniani y otros (2.472-D.-2002) y de la señora diputada Foglia (2.475-D.-2002), por los que se expresa preocupación por la decisión del gobierno de Estados Unidos de América de retirarse del tratado por el cual se crea la Corte Penal Internacional. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5911.)

DCXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur, de Economías y Desarrollo Regional y de Economía en los proyectos de resolución del señor diputado Cusinato y otros (6.659-D.-2002) y de la señora diputada Jaroslavsky y otros (6.792-D.-2002), por los que se solicita al Poder Ejecutivo que eleve el arancel externo común del arroz al 35 por ciento. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. .)

DCXIX. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur y de Economía en el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo que agilice la implementación del acuerdo suscrito con Brasil el 5 de julio de 2002, en lo referido a la ampliación del uso del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos en el ámbito del Mercosur (5.262-D.-2002). Se sanciona. (Página 5918.)

DCXX. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior en el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo que compruebe si existe durante las veinticuatro horas custodia de las fuerzas de seguridad en la autopistas La Plata-Buenos Aires y Teniente General Luis Dellepiane (6.695-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5920.)

DCXXI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky por el que se adhiere al homenaje que realizan los amigos y familiares de las víctimas del accidente aéreo del vuelo 2.553 de Austral en Fray Bentos, Uruguay (6.545-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5920.)

DCXXII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la realización de las obras de electrificación del servicio ferroviario entre las estaciones de Glew y Alejandro Korn, del ex Ferrocarril Roca, en la provincia de Buenos Aires (6.592-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5921.)

DCXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín (6.541-D.-2002) y de los señores diputados Nieva y Giubergia (6.577-D.-2002), por los

que se solicitan al Poder Ejecutivo obras de reparación y construcción del puente carretero en la ruta nacional 34, a la altura del río San Lorenzo, entre Calilegua y Libertador General San Martín, provincia de Jujuy. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5921.)

DCXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna por el que se solicita al Poder Ejecutivo la repavimentación y mantenimiento de varios tramos de la ruta nacional 40, provincia del Chubut (6.549-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5522.)

DCXXV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución de la señora diputada Bortolozzi de Bogado por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dar cumplimiento al acta acuerdo suscrita por las provincias del NOA y del NEA, efectivizando las partidas previstas en el presupuesto general de la Nación año 2002, destinadas al reacondicinamiento del ramal C- 25 del Ferrocarril General Belgrano (4.237-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5923.)

DCXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración de la señora diputada Argul por el que se expresa beneplácito por el convenio firmado entre el Poder Ejecutivo y la provincia de Jujuy sobre la reiniciación y terminación del corredor vial Paso de Jama (6.254-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5924.)

DCXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Jobe por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga ampliar el ramal del Ferrocarril Provincial Bragado-Lincoln hasta la localidad bonaerense de Pasteur (3.908-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5924.)

DCXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la urgente reparación del complejo vial que incluye la ruta nacional AO08 y su enlace con las rutas nacionales 11, 33, 34 y 9 y la autopista AO12, en la provincia de Santa Fe (4.980-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5925.)

DCXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en los proyectos de resolución del señor diputado Grosso (5.955-D.-2002) y de la señora diputada Chaya (6.228-D.-2002) y en los proyectos de declaración de los señores diputados Snopek (6.036-D.-2002), Moisés y Ubaldini (6.270-D.-2002) y Larreguy y Cisterna (6.273-D.-2002) por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la realización de obras viales en las provincias de Córdoba, Jujuy, Salta y Chubut. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5926.)

DCXXX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano y otros por el que se reconoce la labor científica del doctor Roberto Zaldívar en cirugía refractiva y de cataratas (5.401-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5827.)

DCXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Leonelli y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga evitar los perjuicios económicos provocados por la devaluación en las prestaciones de servicios de salud odontológica (1.372-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5928.)

DCXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Cortinas y otros por el que se declara de interés parlamentario el XV Congreso Ibero-Latinamericano de Dermatología (5.720-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5928.)

DCXXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Cappelleri y de la señora diputada Di Leo por el que se expresa

preocupación ante la grave crisis que afecta al Hospital Municipal "Dr. Oscar Alende", de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (7.097-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5929.)

DCXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga organizar una campaña nacional de vacunación contra la fiebre tifoidea, hepatitis y tétanos, juntamente con una campaña de educación para la salud (6.524-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5930.)

DCXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la urgente reapaertura del servicio de neonatología del Hospital "Dr. Oscar Alende" de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (7.002-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5930.)

DCXXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola por el que se expresa beneplácito por el Ciclo de Charlas Médicas Bulnes 2002 (7.099-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5931.)

DCXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano y del señor diputado Jalil por el que se declara de interés legislativo a la IX Campaña Nacional Gratuita de Prevención del Cáncer de Piel (7.192-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5931.)

DCXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Castro y otros por el que se declara de interés parlamentario la recuperación para la sociedad de la ex Clínica Portuguesa (5.805-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5932.)

DCXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la firma de un convenio de cooperación entre la provincia del Neuquén y la Universidad Politécnica de Valencia, España, para crear denominaciones de origen y sellos de calidad agroalimentaria regional (6.811-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5932.)

DCXL. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se declara de interés parlamentario el proyecto de cooperación del gobierno de la región de Piemonte (Italia) con el sector ganadero de la región de Rafaela (Santa Fe) - San Francisco (Córdoba), orientado a la introducción del ganado de raza piamontesa (5.503-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5933.)

DCXLI. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Saade y Daher por el que se solicita declarar de interés nacional la I Expo-Rosario 2002 (6.188-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5935.)

DCXLII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por el convenio firmado entre representantes gremiales de productores frutícolas, sectores agropecuarios y el gobierno de la provincia del Neuquén para financiar la adquisición de insumos para el control de carpocapsa (6.108-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5935.)

DCXLIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por el programa agropecuario que se desarrolla en las localidades de Senillosa y San Patricio del Chañar, Neuquén (5.915-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5937.)

DCXLIV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora dipu-

tada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la puesta en marcha de un proyecto agroindustrial en Senillosa, provincia del Neuquén (6.519-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5938.)

DCXLV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros (3.431-D.-2002) y en los proyectos de resolución del señor diputado Bonacina y de la señora diputada Quiroz (3.919-D.-2002) y del señor diputado Vitar (3.937-D.-2002), por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga regularizar las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro Huerta. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5939.)

DCXLVI. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con la Coordinadora Ecológica del Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) (6.412-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5942.)

DCXLVII. **Dictamen** de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Picazo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga un plan de rescate de bonos provinciales (4.743-D.-2002).Se sanciona. (Pág. 5942.)

DCXLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas en el proyecto de resolución del señor diputado Lamisovsky y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los dichos del ex ministro de Economía Jorge Remes Lenicov, respecto de la pesificación asimétrica (5.110-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5943.)

DCXLIX. **Dictamen** de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la recaudación del fondo fiduciario creado por la ley 25.565, de presupuesto nacional 2002 (5.388-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5944.)

DCL. **Dictamen** de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Economías y Desarrollo Regional y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales en el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que no aplique retroactivamente la Ley de Impuesto a las Ganancias a los reembolsos por puertos patagónicos establecidos en la ley 23.018 (5.876-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5945.)

DCLI. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Nieto Brizuela por el que se solicita al Poder Ejecutivo que realice la obra Reacondicionamiento Presa de los Sauces, ubicada en la provincia de La Rioja (3.264-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5947.)

DCLII. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Obras Públicas y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución de los señores diputados Zottos y Loutaif por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de defensas sobre el río Bermejo en la provincia de Salta (3.360-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5948.)

DCLIII. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas en el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga que los aportes destinados al mantenimiento, dragado y balizamiento de Puerto Rosales, provincia de Buenos Aires, se efectúen en tiempo oportuno (3.414-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5949.)

DCLIV. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Economías

y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se expresa beneplácito por la constitución de la Subcomisión Especial para el Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros en el ámbito del Foro de Legisladores del Crecenea Litoral (4.222-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5951.)

DCLV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor en los proyectos de resolución de la señora diputada Rodríguez González por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación en que se encuentra operando la compañía de transporte Río de la Plata S.A. (4.875, 5.551, 6.044-D.-2002). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5952.)

DCLVI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Jalil y otros por el que se solicita autorizar la prestación del servicio automotor de pasajeros por el corredor Mendoza-San Rafael-Malargüe (provincia de Mendoza), Barrancas-Chos Malal-Zapala-San Martín de los Andes (provincia del Neuquén) y San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro), por la interrupción del servicio desde hace varios años, por la actual concesionaria (5.233-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5953.)

DCLVII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor en el proyecto de declaración del señor diputado Nieva y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que equipare el costo del transporte aéreo hacia y desde la Capital Federal (6.367-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5954.)

DCLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Baigorria y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo un relevamiento exhaustivo de las condiciones en las que se desarrollan las actividades aeroportuarias del aeropuesto de la localidad de Río Grande, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.449-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5955.)

DCLIX. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles, de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna por el que se solicita al Poder Ejecutivo incorpore en el artículo 2 del Convenio de Estabilidad de Suministro del Gasoil, a los productores agropecuarios no exportadores (4.933-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5956.)

DCLX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga contemplar la adquisición de maquinaria para la industria vitivinícola y agroalimentaria con bonos del Estado nacional (BODEN). (5.746-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5957.)

DCLXI. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de resolución de los señores diputados Baladrón y otros (5.427-D.-2002), Courel y Puig de Stubrin (5.555-D.-2002) y Jarque y otros (5.994-D.-2002), por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el monto del Fondo Fiduciario de Obras Hídricas. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5957.)

DCLXII. **Dictamen** de las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Presupuesto y Hacienda y del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo que defina las pautas de armonización de incentivos fiscales a las micro, pequeñas y medianas empresas (5.157-D.-2002). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5959.)

DCLXIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que se solicita al Poder Ejecutivo que incorpore al presupuesto del año 2002

un aumento en las partidas asignadas a la Universidad Nacional de Tucumán (1.253-D.-2001). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5962.)

DCLXIV. **Proyecto** de **resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los resultados del trámite correspondiente al cumplimiento por la Universidad Tecnológica Nacional de las previsiones de la ley 24.521, de educación superior, en lo concerniente a los estatutos de dicha casa de altos estudios (186-S.-2002). Se sanciona. (Pág. 5964.)

DCLXV. **Proyecto** de **declaración** del señor diputado Corfield acerca de la necesidad de que la Dirección Nacional de Comercio Interior, Subsecretaría de Comercio Interior, previo a otorgar la autorización que permita el uso del sistema de radar foto en el control vehicular sobre rutas nacionales, requiera copia de las solicitudes aduaneras de importación o de las facturas de compra en el mercado interno, con la pertinente identificación del despacho a plaza, que amparen la legal comercialización de cada uno de los aparatos que componen el sistema (6.182-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 5966.)

10. **Moción de orden** del señor diputado Corfield de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** el proyecto de declaración del que es autor Corfield por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que antes de otorgar la autorización que permita el uso del sistema de radar para el control vehicular en rutas nacionales mediante la utilización de fotografías, requiera copia de las solicitudes aduaneras de importación que amparan la legal comercialización de cada uno de los aparatos que componen el sistema (6.182-D.-2002). Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 5966.)

11. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara acerca de los dictámenes a los que se refieren los números 9.I a 9.DCLXV de este sumario y del asunto al que se refiere el número 10. Se sancionan. (Pág. 5967.)

12. **Moción de orden** del señor diputado Di Cola de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se traten **sobre tablas** los proyectos de resolución de los que es autor por los que se prorroga por ciento ochenta días, a partir del 7 de octubre de 2002, el plazo establecido para el funcionamiento de la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas (6.567-D.-2002) y se solicita al Poder Ejecutivo remitir a la AFIP la base de datos correspondiente a las personas físicas y jurídicas que realizaron transferencias al exterior (6.568-D.-2002). Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 5967.)

13. **Consideración** del primero de los asuntos a los que se refiere el número 12 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 5968.)

14. **Consideración** del segundo de los asuntos a los que se refiere el número 12 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 5969.)

15. **Solicitud** de la señora diputada Palou de que se inserte en el Diario de Sesiones el Informe Anual 2002 sobre lo actuado por la Comisión Especial para el Seguimiento del Cronograma de Ejecución de Obras Complementarias previstas en el Tratado de Yacyretá. Se autoriza. (Página 5969.)

16. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 3 de este sumario. (Página 5969.)

17. **Moción de orden** del señor diputado Venica de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es autor por el que se repudian las maniobras tendientes a modificar la Constitución de la provincia de Formosa para reelegir al actual gobernador (7.570-D.-2002). Se rechazan ambas proposiciones. (Pág. 5971.)

18. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 3 de este sumario y **moción** de que se trate **sobre tablas** el proyecto de ley de los señores diputados Frigeri y Amstutz por el que se aplica a las obligaciones expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, pesificadas, el coeficiente de estabilización de referencia (CER) que se compondrá de una tasa de variación diaria según la evolución mensual del índice de precios al consumidor (6.165-D.-2002). Se aprueba la proposición. (Pág. 5972.)

19. **Moción de orden** del señor diputado Rodil de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se incorpore al plan de labor la ratificación del decreto de necesidad y urgencia 2.415/02 relacionado con la suspensión de las ejecuciones hi-

potecarias en los casos de acreedores extrabancarios. Se rechazan ambas proposiciones. (Página 5974.)

20. **Manifestaciones** del señor diputado Calvo acerca del asunto al que se refiere el número 17 de este sumario. (Pág. 5975.)

21. **Manifestaciones** de la señora diputada Milesi acerca de un pedido formulado por la señora diputada Falbo al que se refiere el número 18 de este sumario. (Pág. 5975.)

22. **Consideración conjunta** de los proyectos de resolución conjunta por el que se acepta la renuncia del doctor Eduardo Alberto Duhalde al cargo de presidente de la Nación Argentina, a partir del 25 de mayo de 2003 (184-S.-2002), y de ley en revisión por el que se fija el día 27 de abril de 2003 como fecha de elección del presidente y vicepresidente de la Nación (185-S.-2002). Se sancionan el proyecto de resolución conjunta y con modificaciones el proyecto de ley. (Pág. 5975.)

23. **Consideración** de la observación total del Poder Ejecutivo al proyecto de ley registrado bajo el número 25.671, sobre Fondo Especial de Salto Grande (7.402 y 7.558-D.-2002). Se insiste en la sanción original. (Pág. 6029.)

24. **Consideración** de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fue pasado en revisión sobre modificación de la ley 25.054, del bombero voluntario (1.383-D.-2001). Se sanciona definitivamente (ley 25.711). (Pág. 6031.)

25. **Consideración** del texto acordado en los proyectos de ley de los señores diputados Amstutz y otros (7.551-D.-2001), Carrió y otros (7.554-D.-2001), Martínez (S. V.) (7.567-D.-2001), Mukdise y otros (811-D.-2002), Garré y otros (2.482-D.-2002), Moreau y otros (5.977-D.-2002), Martínez (S. V.) y otros (6.309-D.-2002) y Alarcia (6.384-D.-2002), sobre Programa de Nutrición y Alimentación Nacional. Se sanciona. (Página 6032.)

26. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Cultura, de Industria, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda en la comunicación del Honorable Senado por la cual insiste en su sanción anterior respecto de la observación parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley registrado bajo el número 25.446, sobre fomento del libro y la lectura (273-S.-2001). Se rechaza. (Pág. 6040.)

27. **Moción** de **reconsideración** del señor diputado Giustiniani respecto de la votación del asunto al que se refiere el número 26 de este sumario. Se rechaza. (Pág. 6045.)

28. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comercio y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley de la señora diputada Martínez (S. V.) sobre régimen de comercialización de sucedáneos de la leche materna (3.047-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 6046.)

29. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Camaño y otros por el que se establece un régimen de beneficio para las personas hemofílicas infectadas con el retrovirus de inmunodeficiencia humana (HIV) entre los años 1978 y 1985 (5.720-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 6057.)

30. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Comercio, de Industria, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Correa (E. H.) por el que se establece el sistema de promoción de exportaciones de alto valor agregado y se constituye el Instituto Nacional de Exportaciones de Alto Valor Agregado (6.884-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 6058.)

31. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Industria y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de ley del señor diputado Briozzo y otros por el que se establece que la producción de software debe ser considerada actividad industrial (2.630-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 6069.)

32. **Manifestaciones** del señor diputado Zamora sobre el asunto al que se refiere el número 27 de este sumario. (Pág. .)

33. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Turismo, de Finanzas y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de ley del señor diputado Accavallo y otros por el que se constituye el régimen de promoción de pueblos rurales turísticos (3.904-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 6070.)

34. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en los proyectos de ley del señor diputado Cafiero (6.737-D.-2001) y de las señoras diputadas Arnaldi y Ferrari de Grand (259-D.-2002) por los que se establece el régimen de voluntariado social. Se sanciona. (Pág. 6073.)

35. **Consideración** del proyecto de ley en revisión por el que se declara lugar histórico nacional a

la finca ubicada en el partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, que perteneció al presidente Perón y a su señora esposa doña María Eva Duarte de Perón (70-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.712). (Pág. 6083.)

36. **Consideración** del proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 23.452 de monumento al teniente general Juan Domingo Perón (290-S.-2001). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6083.)

37. **Consideración** del proyecto de ley del señor diputado Iparraguirre y otros por el que se transfiere a título oneroso al superior gobierno de la provincia de Santa Fe la nuda propiedad del inmueble ubicado en la ciudad de Santa Fe delimitado por las calles Bv. Gálvez (Sur), Pedro Ferré (Norte), Avellaneda (Oeste) y Dorrego (Este) (8.448-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 6084.)

38. **Consideración** del proyecto de ley del señor Ostropolsky y otros por el que se incorpora un artículo 18 bis a la ley 25.661 de emergencia pública y reforma del régimen cambiario (7.293-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 6086.)

39. **Consideración** del proyecto de ley en revisión por el que se implementa un sistema de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico (160-S.-2001). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6086.)

40. **Consideración** del proyecto de ley del señor diputado Capello por el que se transfiere a título gratuito a la provincia de San Juan un inmueble perteneciente a Gendarmería Nacional, con destino a la construcción del edificio del Colegio Secundario "Barreal-Turismo" (6.484-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 6093.)

41. **Consideración** del proyecto de ley de la señora diputada Zuccardi por el que se dispone la realización de una encuesta nacional de nutrición y salud (7.463-D.-2002). (Pág. 6093.)

42. **Solicitud** del señor diputado Storero sobre el asunto al que se refiere el número 39 de este sumario. (Pág. 6094.)

43. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 41 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 6095.)

44. **Consideración** del proyecto de ley de la señora diputada Zuccardi y otros por el que se implementa un régimen de fortalecimiento y promoción de las pymes mineras y proveedoras del sector minero (4.675-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 6105.)

45. **Consideración** del proyecto de ley de la señora diputada Ferrín y otros (2.942-D.-2002) y de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros (6.869-D.-2002) por el que se establece la gratuidad del otorgamiento del primer documento nacional de identidad. Se sancionan. (Página 6111.)

46. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Frigeri y otros por el que se establece la aplicación a las obligaciones expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, pesificadas del coeficiente de estabilización de referencia (CER) (6.165-D.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.713). (Pág. 6115.)

47. **Consideración** del proyecto de ley del señor diputado Courel y otros por el que se dispone la cesión del Estado nacional a la provincia de Jujuy de todos los derechos y acciones existentes del proceso de privatización del complejo siderúrgico Altos Hornos Zapla (7.532-D.-2002). Se difiere su tratamiento. (Pág. 6119.)

48. **Consideración** del proyecto de ley de la señora diputada Puig de Stubrin y otros por el que se instituye el año 2003 como Año del Sesquicentenario de la Constitución Nacional (1.112-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 6126.)

49. **Consideración** del proyecto de ley de la señora diputada Argul y otros por el que se establece un régimen de contratación preferente de universidades nacionales para servicio de consultoría, asesoramiento y auditoría de los organismos del Estado (6.378-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 6127.)

50. **Consideración** del proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz un inmueble que no fue incorporado al pliego de bases y condiciones de la concesión de los yacimientos carboníferos de Río Turbio (174-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.714). (Pág. 6129.)

51. **Consideración** del proyecto de ley en revisión por el que se mantiene la vigencia de las posiciones arancelarias establecidas por el decreto 797/92, con las modificaciones introducidas por el decreto 2.275/94 y la resolución del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos 743/2000, mientras no se disponga lo contrario por una ley de la Nación (180-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.715). (Página 6130.)

52. **Consideración** del proyecto de ley del señor diputado Becerra y otros por el que se instituye

el Fondo para el Desarrollo Eléctrico de la provincia de Tierra del Fuego (239-D.-2002). Se difiere su tratamiento. (Pág. 6131.)

53. **Moción** del señor diputado Capello de que se incluya en el plan de labor la insistencia de la Honorable Cámara en la sanción del proyecto de ley registrado bajo el número 25.662, modificatorio del artículo 20 del decreto 905/02, de cancelación de deudas por deudores del sistema financiero (7.059-D.-2002). Se rechaza. (Página 6140.)

54. **Consideración** del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se sustituye el artículo 193 de la ley 11.683, de procedimiento tributario, sobre procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación (38-P.E.-2002). Se sanciona. (Pág. 6140.)

55. **Consideración** del proyecto de ley en revisión sobre modificación de la ley de acefalía presidencial (194-S.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.716). (Pág. 6143.)

56. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación General, de Educación y de Transportes en el proyecto de ley del señor diputado Pepe por el que se dispone transferir a título gratuito a la Universidad Nacional de Tres de Febrero un inmueble propiedad del Estado nacional (2.811-D.-2002). Se sanciona. (Página 5145.)

57. **Consideración** del proyecto de ley del señor diputado Baladrón y otros por el que se dispone transferir a título gratuito a la Universidad Nacional de Lanús un inmueble afectado al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) (7.153-D.-2001). Se sanciona. (Página 5148.)

58. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Finanzas, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (203-S.-2001). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6150.)

59. **Moción** del señor diputado Pernasetti de que se retire del plan de labor el proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de la ciudad de Formosa el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional (118-S.-2002). Se aprueba. (Página 6160.)

60. **Manifestaciones** del señor diputado Alessandro acerca del orden de tratamiento de los asuntos incluidos en el plan de labor. (Pág. 6161.)

61. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece un régimen que regule la tasa por actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (43-P.E.-2002). Se sanciona con modificaciones. (Página 6161.)

62. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece un impuesto que se aplicará a las transferencias de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (Lecop) y de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones (Patacón) (64-P.E.-2002). Se sanciona. (Pág. 6166.)

63. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se dejan sin efecto retenciones a fondos y recursos provinciales (1-S.-2002). Se sanciona con modificaciones. (Página 6169.)

64. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de ley de la señora diputada Foresi por el que se modifica la Ley Federal de Educación, 24.195, incorporando la modalidad rural (3.476-D.-2002). Se sanciona. (Pág. 6170.)

65. **Manifestaciones** del señor presidente acerca de los asuntos contenidos en el plan de labor. (Pág. 6172.)

66. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Libertad de Expresión en los proyectos de ley del Poder Ejecutivo (10-P.E.-2002) y de los señores diputados Molinari Romero (189-D.-2002), Carrió (2.265-D.-2002), Garré (2.580-D.-2002) y Correa (J. C.) (2.807-D.-2002) referidos al derecho del libre acceso a la información. Se difiere su tratamiento. (Pág. 6173.)

67. **Apéndice:**

A. **Sanciones de la Honorable Cámara**. (Página 6195.)

B. **Asuntos Entrados:**

I. **Mensajes del Poder Ejecutivo**. (Página 6380.)

II. **Comunicaciones del Honorable Senado**. (Pág. 6382.)

III. **Comunicaciones de la Presidencia**. (Pág. 6383.)

IV. **Dictámenes de comisiones**. (Pág. 6384.)

V. **Dictámenes observados**. (Pág. 6425.)

VI. **Comunicaciones de comisiones**. (Página 6426.)
VII. **Comunicaciones de señores diputados**. (Pág. 6426.)
VIII. **Comunicaciones oficiales**. (Pág. 6428.)
IX. **Peticiones particulares**. (Pág. 6441.)
X. **Proyectos de ley**. (Pág. 6445.)
XI. **Proyectos de resolución**. (Pág. 6460.)
XII. **Proyectos de declaración**. (Pág. 6481.)
XIII. **Licencias**. (Pág. 6496.)

C. **Inserciones solicitadas por los señores diputados:**

1. **Chaya**. (Pág. 6497.)
2. **Chaya**. (Pág. 6498.)
3. **Conte Grand**. (Pág. 6499.)
4. **Palou**. (Pág. 6499.)
5. **Foresi**. (Pág. 6503.)
6. **Isla de Saraceni**. (Pág. 6504.)
7. **Saredi**. (Pág. 6505.)
8. **Di Leo**. (Pág. 6506.)

D. **Asistencia de los señores diputados a las reuniones de comisiones** (octubre de 2002). (Pág. 6508.)

–En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2002, a la hora 13 y 5:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Camaño). – Con la presencia de 141 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Buenos Aires, don Leopoldo Raúl Guido Moreau, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías el señor diputado don Leopoldo Raúl Guido Moreau procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 32 a 38, que obran en poder de los señores diputados.

Conforme con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.[1]

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo, de los que se dará cuenta por Secretaría.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, dado que la mayoría de los asuntos corresponden a renuncias a comisiones, se procederá a efectuar una sola votación.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se da cuenta de los permisos otorgados por esta Presidencia a los señores diputados por razones de salud.

3

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Antes de ceder el uso de la palabra al señor secretario, la Presidencia informará a los señores diputados acerca de la metodología de trabajo: por un lado, hay proyectos de ley sin disidencias ni observaciones, los que serán leídos y votados uno por uno. Luego, hay proyectos de resolución y de declaración, que se votarán en conjunto. A continuación, comenzaríamos a tratar los temas cuya inclusión en el plan de labor de esta sesión requiere los dos tercios de los votos de los señores diputados presentes.

Ese sería el orden de tratamiento de los proyectos de la presente sesión.

4

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Polino. – Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

---

[1] Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. .)

Sr. Presidente (Camaño). – Para plantear una cuestión de privilegio, la Presidencia cederá el uso de la palabra al señor diputado Polino, en virtud de que no se le puede negar el derecho a plantearla. Dado que nos espera una sesión bastante larga, solicito a los señores diputados respetar los acuerdos celebrados ayer en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, ya que de lo contrario será sumamente complejo resolver todos los temas previstos para esta sesión.

Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: la cuestión de privilegio se relaciona con diversas informaciones periodísticas que reflejan manifestaciones del señor ministro de Economía de la Nación, doctor Roberto Lavagna.

De acuerdo con lo publicado por el diario "Clarín" con fecha 19 de noviembre de este año, el señor ministro de Economía habría entregado un documento confidencial al Fondo Monetario Internacional en el que –según la información periodística– se compromete a autorizar un aumento en las tarifas de los servicios públicos de un 10 por ciento a partir de diciembre, y de otro 10 por ciento a partir de marzo del año próximo.

La crónica periodística agrega que ello surge de un documento interno del Fondo Monetario Internacional, al que "Clarín" tuvo acceso exclusivo, en el que se indica que el Palacio de Hacienda propicia dos aumentos del 10 por ciento cada uno. Se trata de un texto en el cual se precisan las divergencias que aún existen en cuanto a la redacción de la Carta de Intención entre el Fondo Monetario Internacional y los negociadores argentinos.

En la información se aclara que la propuesta del Ministerio de Economía incluida en el documento confidencial precisa que el aumento de las tarifas será del 10 por ciento en diciembre y del 10 por ciento en marzo.

El texto agrega, incluso, que el tema en debate corresponde al punto 57 de la Carta de Intención, que es donde figura la referencia concreta a las tarifas.

En el diario "Clarín" del día de hoy se consigna que el decreto está firmado. La información agrega que el ministro Lavagna –quien habría dicho que ya habló del tema con el presidente de la Nación– adelantó que Eduardo Duhalde dará curso al aumento el viernes para que se comience a aplicar a partir de la próxima semana. La suba será del 7,2 por ciento en gas, del 9 por ciento en electricidad y del 12 por ciento en teléfonos. El señor ministro formuló estas manifestaciones en Alemania, durante la gira que está realizando por Europa.

Cuando el 8 de noviembre de este año inauguró el coloquio de IDEA llevado a cabo en la ciudad de Mar del Plata, el propio señor ministro de Economía señaló: "Hay cincuenta y nueve contratos de concesión en renegociación. Todos cubren hoy sus costos operativos. Varios de ellos, además, cubren la amortización y parte de las utilidades, pero pocos tienen capacidad de repago de la deuda. El gobierno no está dispuesto a cubrir con aumentos de tarifas los excesos de endeudamiento generados por la forma en que se compraron muchas de esas empresas con préstamos sobre la propia compañía. Además, hay un límite real: las telefónicas perdieron en el último año un millón de clientes. Ese es el límite".

Lo cierto es que esos clientes se borraron del servicio o fueron dados de baja por falta de pago o por no tener capacidad para abonar según el cuadro tarifario actual. Entonces, ¿en qué quedamos? ¿Cómo es posible tanta contradicción en tan poco tiempo? ¿Por qué en el exterior el ministro hace anuncios como los que formuló ayer en Alemania y presenta un documento confidencial al Fondo Monetario Internacional –que no fue desmentido– sin que los diputados de la Nación tengamos conocimiento de ese tema?

Eso, señor presidente, está vulnerando los privilegios de quien habla y del resto de los miembros de la comisión bicameral creada por la ley de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario que la Cámara sancionó el 6 de enero de este año, en cuyo artículo 8° se dispuso la pesificación y la desdolarización, prohibiéndose además el ajuste de las tarifas según los sistemas de indexación extranjera, y autorizando al Poder Ejecutivo a llevar a cabo una renegociación de los contratos, que aún no ha concluido.

En consecuencia, ¿sobre qué base el Poder Ejecutivo nacional va a dictar un decreto estableciendo en plena crisis un verdadero tarifazo, que en definitiva deberán soportar todos los sectores de la sociedad? Si bien se dice que quienes bimestralmente consuman menos de 300 kilovatios/hora de electricidad o menos de 500 metros cúbicos de gas natural no sufrirán au-

mentos, lo cierto es que se verán perjudicados por el incremento del valor del resto de los bienes que adquieran en razón de que aumentarán los costos y en consecuencia el precio de los productos.

Se está burlando el funcionamiento de esa comisión bicameral, que pudo constituirse después de mucho tiempo. Ahora tiene sus autoridades, aprobó su reglamento interno, la semana pasada citó al coordinador que actúa en la comisión renegociadora de los contratos en el ámbito del Poder Ejecutivo y para la próxima semana convocó a dicho coordinador y a otros funcionarios.

Entretanto, por los medios de comunicación que publican las declaraciones que se realizan en el exterior y el contenido de un documento presentado al Fondo Monetario Internacional y que el Congreso de la Nación desconoce, hoy nos enteramos de próximos aumentos de tarifas que soportarán todos los ciudadanos de nuestro país. Esto vulnera las atribuciones de esta Cámara, porque en definitiva los miembros de la comisión bicameral fueron designados por los bloques.

Por lo expuesto, solicito que esta cuestión de privilegio pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales a fin de que se pronuncie en las horas que restan de este período de sesiones ordinarias.

Al mismo tiempo, solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento para considerar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración de mi autoría contenido en el expediente 4.090-D.-2002, por el que esta Cámara expresa su rechazo ante los anuncios de aumentos en las tarifas de los servicios públicos privatizados y la prórroga de los contratos de concesión suscriptos por el Poder Ejecutivo, por ser violatorios del artículo 42 de la Constitución Nacional, de la ley 25.561 de emergencia pública y de los derechos más elementales de los usuarios y consumidores. Pido que ese proyecto se vote nominalmente por la importancia que reviste...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia concedió la palabra al señor diputado por la Capital para que planteara una cuestión de privilegio, pero ahora el señor diputado está agregando un tema que no estaba acordado.

Sr. Polino. – Inmediatamente después de la votación de esta cuestión de privilegio planteé una moción de apartamiento de las prescripciones del reglamento...

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado participó anoche de la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y conoce el plan de labor acordado.

Sr. Polino. – Sucede que las declaraciones del señor ministro de Economía referidas a estos aumentos se han publicado en los medios de comunicación del día de hoy, de modo que anoche no podía saber sobre un decreto ya preparado, anunciado en Alemania...

Sr. Presidente (Camaño). – Se ha agotado el tiempo de que disponía el señor diputado para el planteamiento de la cuestión de privilegio, de modo que, como corresponde, ella será remitida a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Se va a votar la moción de apartamiento...

Sr. Polino. – Pido que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Camaño). – No se estila votar nominalmente una moción de esa índole, señor diputado.

Sr. Cafiero. – Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Si es sobre la cuestión de privilegio, no le concederé el uso de la palabra, porque ya se la denegué al señor diputado Dragan, que la estuvo solicitando.

Se va a votar la moción de apartamiento de las prescripciones del reglamento formulada por el señor diputado por la Capital. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda rechazada la moción.

5

MANIFESTACIONES Y CUESTIONES DE PRIVILEGIO

Sr. Cafiero. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Señores diputados: ayer se realizó una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria que fue muy extensa, y la Presidencia está tratando de llevar adelante la sesión en el marco de lo allí acordado, por lo que correspondería que por Secretaría se diera lectura del plan de labor.

Sr. Cafiero. – ¡Estoy solicitando la palabra para plantear una cuestión de privilegio!

Sr. Presidente (Camaño). – Si la intención de algunos señores diputados es plantear una cuestión de privilegio tras otra, la Presidencia convocará a los presidentes de bloque a que se acerquen a este estrado, porque no es posible conducir una sesión en estas condiciones.

A pesar de que corresponde otorgar la palabra a cualquier señor diputado que desee plantear una cuestión de privilegio, la Presidencia también tiene la obligación de hacer respetar lo que se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria. Entonces, si se van a plantear permanentemente cuestiones de privilegio se levantará la sesión y los temas incluidos en el plan de labor se tratarán en sesiones extraordinarias. ¿Este planteo está en orden o fuera de orden? La Presidencia pide, por favor, que los bloques se expidan.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: usted tiene que darme la palabra...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia va a dar la palabra al señor diputado, pero le recuerda que es ella la que maneja el orden de la sesión.

Sr. Cafiero. – ¡Señor presidente: usted no es el dueño de la Cámara!

Sr. Presidente (Camaño). – Soy el presidente de la Cámara y usted, señor diputado, fue uno de los que me votó.

Sr. Cafiero. – ¡Entonces, señor presidente, ajústese al reglamento!

Sr. Presidente (Camaño). – No se haga problema, señor diputado, porque la Presidencia sabe aplicar el reglamento.

Sr. Vitar. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que la están introduciendo en un tema en el que nada tiene que ver, y le echan la culpa de la cuestión cuando ella se ha limitado a cumplir con el requerimiento efectuado por el señor diputado Polino.

Se van incorporando pedidos de palabra, de lo que resulta que todo el mundo pretende abrir el debate. Por eso, la Presidencia pide que, por lo menos, se respete la palabra que cada uno de nosotros ha empeñado.

Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: le solicito que mantenga la ecuanimidad...

Sr. Presidente (Camaño). – Así debe ser, señor diputado.

Sr. Vitar. – ... porque por más importantes que sean los temas que vamos a tratar en esta sesión, el reglamento debe cumplirse y la Presidencia no puede impedir que un diputado plantee una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Camaño). – Bajo ningún punto de vista, señor diputado.

Sr. Vitar. – Quiere decir que si el señor diputado Cafiero le está pidiendo la palabra...

Sr. Presidente (Camaño). – No pidió primero la palabra para una cuestión de privilegio, sino después.

Sr. Vitar. – Señor presidente: el señor diputado Cafiero le está pidiendo la palabra, según entiendo, para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que, en primer lugar, preguntó al señor diputado Cafiero si había pedido la palabra para referirse al tema planteado por el señor diputado Polino. Cuando la Presidencia le dijo que en ese caso no se la otorgaría, fue cuando el señor diputado Cafiero solicitó plantear la cuestión de privilegio.

Previamente, el señor diputado Dragan había pedido una interrupción, por intermedio de la Presidencia, al señor diputado Polino, cuando éste se hallaba en el uso de la palabra, y no le fue concedida.

Sr. Dragan. – Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia va a dar la palabra al señor diputado Dragan primero y al señor diputado Cafiero después; pero si los señores diputados siguen planteando cuestiones de privilegio vamos a seguir en este estado hasta mañana por la mañana. La Presidencia no tiene ningún apuro...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Bravo. – ¡Pido la palabra!

Sr. Roggero. – ¡Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio!

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Dragan. – Señor presidente: no voy a hacer uso de la palabra. Soy respetuoso de lo acor-

dado en la Comisión de Labor Parlamentaria y creo que esta sesión debe continuar en los términos allí planteados.

En cuanto a mi solicitud de interrupción al señor diputado Polino, en coincidencia con la Presidencia era para llamarlo al tema, ya que no me quedaba claro si estaba exponiendo sobre comentarios aparecidos en los diarios o sobre una cuestión de privilegio.

Sr. Roggero. – Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio en nombre de los señores diputados que hemos venido a trabajar y ayer hemos estado reunidos, durante diez horas, intentando ordenar una sesión difícil como ésta, de fin de período, que siempre tiene problemas, complicaciones y dificultades, en razón de las presiones externas sobre el grado de importancia de los proyectos de los señores diputados y el alcance de los debates.

Por ello, quiero plantear una cuestión de privilegio en nombre de los señores diputados que no rehuimos el debate, pero que insistimos en que se respete el orden establecido y el trabajo de muchos de nosotros, frente a aquellos que, con oportunismo, soberbia y patoterismo han incorporado la agresión permanente como método de discurso en los últimos tiempos, creyendo que a través de esa agresión a la que han sido sometidos en algunas oportunidades la Presidencia y otros señores legisladores, se puede manejar una Cámara de Diputados.

Concretamente, pedimos que se mantenga el orden que hemos negociado, acordado y establecido durante la larga jornada de ayer. Esto es respetar el trabajo, el tiempo y el esfuerzo de todos y cada uno de los señores diputados.

Si después alguno se maneja en el recinto con artículos periodísticos y titulares de diarios, es su problema particular. La Argentina no se maneja solamente con el oportunismo y las urgencias electorales sino también con el debate de las cuestiones de fondo que tenemos que resolver y que están volcadas en los proyectos que los señores diputados de los distintos bloques hemos presentado hasta la fecha.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia va a dar la palabra al señor diputado Cafiero, pero antes quiere pedir al señor diputado Polino que lea el Orden del Día N° 1.558 y que después haga una reflexión delante de todos los señores diputados.

Incluso, la Presidencia va a pedir que el propio señor diputado Polino lea el citado Orden del Día en voz alta.

Sr. Bravo. – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Camaño). – En su momento la Presidencia le va a dar la palabra, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: creo que es la primera vez que planteo una cuestión de privilegio y lo hago con responsabilidad, porque creo que están siendo afectados tanto el normal funcionamiento de la Cámara como su decoro.

No me voy a referir a aquello de que las sesiones maratónicas no tienen decoro, porque realmente los señores diputados trabajamos todo el año y queremos que los proyectos de ley en los que trabajamos se sancionen. Por eso se producen estas sesiones maratónicas que deberían haber sido previstas; debió haberse trabajado en el último mes y medio.

Pero una de las cuestiones que realmente afectan al decoro de la Cámara es ver...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Cafiero. – Pido que me escuchen los señores diputados.

No veo incluida en el temario la cuestión de la suspensión o el tratamiento que vamos a dar a los deudores hipotecarios.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte al señor diputado...

Sr. Cafiero. – Imagino que los ciudadanos, sobre todo los deudores hipotecarios, quisieran saber por qué este tema, que es prioritario y mantuvo en vilo a la Cámara durante un mes y medio, hoy no figura en el plan de labor; ni siquiera se lo menciona.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pide disculpas al señor diputado por interrumpirlo, pero le recuerda que se ha firmado un decreto de necesidad y urgencia. ¿El señor diputado no lo leyó?

Sr. Cafiero. – Señor presidente: además, quiero señalar que han circulado comentarios

periodísticos que tampoco contribuyen al decoro de esta Honorable Cámara; por ejemplo, sobre la reunión que supuestamente usted habría mantenido con el ministro del Interior, doctor Matzkin, respecto de la necesidad de proveer de fondos partidarios al bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente (Camaño). – ¡Eso es una mentira! ¡No imagine cosas deshonestas, señor diputado!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – ¡Disculpe, señor diputado, pero lo suyo es deshonesto! ¡Los partidos políticos tienen que votar la nueva ley! No es un problema del radicalismo, porque es responsabilidad de esta Cámara que todos los partidos cuenten con fondos. Es una vergüenza lo que está diciendo. Está ofendiendo a los partidos políticos de este país. El Estado nacional tiene que darles el dinero que les corresponde, y usted los tendría que defender, porque también forma parte de un partido político.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Cafiero. – ¿Me deja continuar, señor presidente?

Sr. Presidente (Camaño). – Sí, señor diputado.

Sr. Cafiero. – Lo que quiero plantear se vincula con el fondo de la cuestión.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Coincido en que es necesario que primero esta Presidencia se tranquilice. Por lo tanto, pido a la Cámara las disculpas correspondientes, pero lo cierto es que me siento agredido y ofendido por algunos comentarios.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: si los señores diputados me escucharan, les diría que es mi intención plantear lo que entiendo que es la razón y la causa madre de todas estas cuestiones que impiden el normal funcionamiento de la Honorable Cámara y que, en definitiva, impiden que trabajemos con decoro. Esto tiene que ver con la madre que parió todas esas cuestiones, como de alguna manera ya lo planteó el señor diputado Polino. Me refiero a las negociaciones secretas con el Fondo Monetario Internacional y a las imposiciones que ese organismo le hace públicamente a este gobierno. Creo que esta es la cuestión de fondo que impide el normal funcionamiento de esta Cámara.

Trataré de ser breve, porque sé que me queda muy poco tiempo. Si analizamos lo que ha ocurrido a lo largo de este año, veremos que hay diez cuestiones centrales que hoy están causando serios problemas en la Argentina. Tengamos en cuenta que nos encontramos en esta situación no por no haber escuchado al Fondo sino, justamente, por haberlo escuchado. Tenemos el tema de la libre flotación del dólar...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado tiene ganas de hablar, y la Presidencia debe escucharlo porque está planteando una cuestión de privilegio. Luego, veremos si sus manifestaciones importan o no el planteo de una cuestión de privilegio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires. La Presidencia le recuerda que le restan dos minutos en el uso de la palabra.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: estoy tratando de expresar lo que pienso. Por ello, creo que merezco el respeto de mis pares. Si usted piensa que no merezco ese respeto...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Déjeme ordenar el debate, señor diputado.

En primer lugar, el señor diputado sabe que para hablar en este recinto hay que tener conocimiento de causa. Digo esto porque está planteando un determinado tema, pero sabe que ayer se firmó un DNU.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: ¿usted va a discutir conmigo o me va a dejar hablar? ¿Usted me va a disciplinar? ¿Su función es disciplinar a los señores diputados? Usted podrá disciplinar a una parte de los diputados, pero no a todos. Si se quiere disciplinar frente a las disposiciones del Fondo Monetario Internacional, hágalo, pero a mí no me va a disciplinar.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿Cuál es el tema de la cuestión de privilegio, señor diputado? Eso es lo que tiene que plantear.

Sr. Cafiero. – Si no me deja hablar...

Sr. Presidente (Camaño). – Aclare a qué se refiere la cuestión de privilegio, señor diputado. Plantee concretamente la cuestión de privilegio y podrá hablar todo el tiempo que haga falta.

Sr. Cafiero. – Es muy sencillo, señor presidente. El artículo 71 de la Constitución Nacional establece que las Cámaras pueden citar a los ministros a brindar informes. El artículo 204 del reglamento también indica que esta Honorable Cámara puede citar a los ministros a dar informes.

Por lo tanto, considero que es absolutamente necesario, para que la Cámara funcione con un mínimo de decoro, escuchar la palabra del señor ministro de Economía, doctor Roberto Lavagna, para que explique las cuestiones que seguidamente voy a relatar. En esto consiste la cuestión de privilegio.

Si me permite, señor presidente, voy a decir por qué hay fundadas razones para que esto suceda. Pero si no me deja expresar los fundamentos de mi posición trataré de decírselos a la gente y no a usted, porque parece que no le interesa escucharlos.

Sr. Presidente (Camaño). – Al decir que la Presidencia no lo quiere escuchar el señor diputado opina por ella. Le pregunté si iba a hablar del mismo tema al que se refirió el señor diputado Polino y dijo que no, pero ahora está diciendo que sí.

La Presidencia solicita al señor diputado Polino que lea lo que ha hecho llegar a su banca al solo efecto de constatar si me equivoqué en lo que dije.

Sr. Cafiero. – Si pide silencio a los señores diputados y me da la palabra para que pueda expresar al pueblo lo que pienso, sin interrupciones...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia ruega al señor diputado Polino que por favor lea lo que ha hecho llegar a su banca.

Sr. Polino. – No tengo inconveniente en hacerlo, señor presidente, pero debería hacerlo leer por Secretaría.

Sr. Presidente (Camaño). – Así se hará, señor diputado.

Sr. Polino. – Pero antes quisiera aclarar lo siguiente: este proyecto fue aprobado en comisión. Yo pedí que fuera tratado a renglón seguido de mi cuestión de privilegio para que esta Cámara reafirme categóricamente que, mientras no concluya el proceso de renegociación de los contratos, el Poder Ejecutivo deberá abstenerse de modificar la situación. Solicito que esta iniciativa no sea aprobada entre las trescientas que seguramente vamos a votar en un solo acto, para que quede conectado con mi cuestión de privilegio.

El Poder Ejecutivo, al anunciar en el exterior un decreto por el que autoriza un aumento en las tarifas está violando la opinión de esta Cámara, que reafirma la vigencia de la ley de emergencia pública.

No tengo inconveniente alguno en que esto se lea, pero la contradicción radica en que acá se votó en contra de un proyecto que ha merecido el asentimiento de las comisiones.

Sr. Presidente (Camaño). – No es así, señor diputado.

Sr. Polino. – Sí, señor presidente, se votó en contra. Si se hubiese votado a favor habríamos conectado mi cuestión de privilegio con la voluntad de este cuerpo de mantener en vigencia la ley, por lo que el decreto sería fácilmente cuestionable ante la sociedad.

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado: le aclaro que el proyecto al que usted se refirió se encuentra en condiciones de ser tratado como corresponde. Si quiere hacer la exposición sobre la cuestión de privilegio y vincularla a su pedido, es otra cosa, porque el proyecto está para ser votado.

Sr. Polino. – Lo hago porque está íntimamente vinculada, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se dará lectura del asunto, para que los señores diputados sepan que lo que planteó el señor diputado Polino figura en el plan de labor como proyecto de resolución. Imagínense los señores diputados qué ocurriría si cada uno de ustedes quisiera destacar, a través del planteo de una cuestión de privilegio, un proyecto de resolución que está para ser sancionado: se expondría sobre trescientos asuntos.

Sr. Polino. – No es una cuestión menor, señor presidente. Me estoy refiriendo a un tema importante.

Sr. Presidente (Camaño). – Todos lo son.

Sr. Polino. – Hay presiones de los organismos internacionales y de las empresas en contra de la voluntad del pueblo argentino.

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Rollano). – El proyecto de resolución contenido en el expediente 4.090-D.-2002 del señor diputado Polino figura en el Orden del Día N° 1.558, que consta en la página 8 bis 1 del plan de labor que obra en poder de los señores diputados, y ha merecido dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor junto con proyectos de los señores diputados Giubergia y otros, Maldonado y otros y Jesús Rodríguez y otros, los cuales corresponden a los expedientes 4.084-D.-2002, 4.142-D.-2002 y 4.189-D.-2002.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia considera muy acertado que todos los señores diputados que trabajaron en el tema aparezcan mencionados. Por eso no ha permitido que el proyecto del señor diputado Polino se votara por separado.

6

PLAN DE LABOR (continuación) Y DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES Y DE TERMINO VENCIDO

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se dará lectura del plan de labor acordado para el día de la fecha en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Rollano). – Entre los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones figura en primer término el contenido en el expediente 59-S.-2002, proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo de sede entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento, suscripto en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001, Orden del Día N° 1016.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: es evidente que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria todos los bloques hemos acordado un temario para esta sesión.

Desde el bloque de la Unión Cívica Radical hemos planteado con claridad la necesidad de incorporar a este plan de labor el tratamiento del decreto de necesidad y urgencia sobre suspensión de las ejecuciones hipotecarias. Esto fue planteado en la Comisión de Labor Parlamentaria e incorporado al orden del día con la aceptación de todos.

Lo mismo acontece con el tratamiento que daremos a la sanción del Senado sobre modificación del CER.

Al mismo tiempo, solicitamos se insista sobre el veto a la ley 25.662, sobre pago con títulos públicos de crédito.

La Unión Cívica Radical no necesita fiscales ni defensores. Estamos desarrollando una lucha que venimos manteniendo desde hace muchos meses en defensa de los intereses de la sociedad.

Por lo tanto, quiero que quede en claro mi rechazo a la acusación velada que ha hecho el señor diputado Cafiero en el sentido de involucrar a la Unión Cívica Radical en negociaciones a cambio de aportes para el partido.

La Unión Cívica Radical es un partido centenario que actúa a la luz del día. Fuimos al Ministerio del Interior, como lo hicieron muchos otros partidos, para reclamar lo que el fondo partidario debe a la Unión Cívica Radical. Esto lo hemos hecho público y nada tenemos que ocultar. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia se permite ratificar que lo que ha dicho el señor diputado por Catamarca es absolutamente cierto.

Como presidente de la Cámara concurrí a esa reunión para que el gobierno nacional cumpla con los compromisos asumidos con los partidos políticos, dado que se estaba modificando la ley de internas abiertas y simultáneas. Había que cumplir con las distintas normas, porque si no los fondos iban a ir a la Justicia. Lo demás es todo palabrerío que no tiene sentido alguno.

Digo esto porque quiero dejar bien en claro el buen nombre y honor del señor diputado Pernasetti por el planteo que ha hecho.

Sr. Cafiero. – Pido la palabra por haber sido aludido.

Sr. Presidente (Camaño). – En primer lugar, la Presidencia testará de la versión taquigráfica lo solicitado por el señor diputado Cafiero, porque él mismo había cortado su micrófono.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: quiero dejar constancia de que usted no me dio la palabra, ni permitió que me expresara libremente para manifestar lo que entiendo está ocurriendo en este Parlamento, que afecta su decoro y normal funcionamiento.

Existen imposiciones graves que pueden ser terribles para el cumplimiento de este período de un gobierno de transición.

Leo en los diarios cosas que me parece pueden traer enormes problemas a la Argentina. Tenemos que hacer un ejercicio en serio por el no funcionamiento de esta Cámara. Por eso le digo a usted, señor presidente, que debió haber obrado de otra manera, dejándome decir lo que pensaba.

Si hablé de algo es porque esa versión está circulando. A veces no sólo hay que serlo, sino parecerlo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia entiende que hay que serlo y no parecerlo. Lo grave es cuando se parece y no se es.

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Britos. – Señor presidente: dado que estamos tratando los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones, solicito que el contenido en el expediente 59-S.-2002, Orden del Día N° 1.016, vuelva a comisión, porque advierto que contiene inmunidades que nos gustaría discutir en detalle.

Sr. Presidente (Camaño). – Antes de poner en consideración la moción formulada por el señor diputado Britos, voy a ceder la palabra al señor diputado Bravo.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. – Señor presidente: creo que deberíamos mantener la calma, y el que habla no es un ejemplo para decirlo; justamente es todo lo contrario.

Quiero decir que lo único que no tolero de todo esto que se ha producido, y lo hago en defensa de mi compañero el doctor Héctor Polino, es que se sostenga que él es oportunista, ya que no lo es. Siempre demostró en la Cámara que cada vez que tenía que fundamentar una cuestión lo hizo con el debido respeto hacia los demás. Los socialistas jamás hemos intentado crear una situación para evitar que se trate lo que debe considerarse. Tampoco hemos agredido a ningún bloque.

Por eso, es necesario que en esta sesión, que será larga y compleja porque vamos a tratar muchos asuntos que serán objeto de disidencia, conservemos la calma y respetemos a aquellos que someten a consideración del cuerpo un problema que está afectando a la población argentina, no a un partido político. En caso de que el tema no quiera considerarse, la Cámara puede así disponerlo y quedará demostrado cuál es su intención.

Considero que entrar en revisiones y en cuestionamientos no ayuda, porque yo ayer estuve desde las nueve de la mañana –y lo digo con todo respeto y cariño por el señor diputado Roggero– hasta las once y media esperando, cuando me enteré de que no íbamos a sesionar, y esto no se decidió justamente a raíz de una labor muy trabajosa sobre los temas que debemos tratar, sino para lograr la armonía que debía existir en la bancada oficialista acerca de los temas a debatir. Esto es vox pópuli; no es que lo menciono para traer a colación una cuestión de índole oportunista. Entonces, no digamos que nuestro planteo es oportunista, porque no hubo sesión, y ello merece todo el reproche y el repudio de quienes estuvimos aquí para trabajar y no pudimos.

Agradezco que la Presidencia me haya cedido el uso de la palabra, aunque tardíamente, porque me hubiera gustado decir esto inmediatamente después de que habló el señor diputado Polino. He pedido la palabra varias veces. No consulte, señor presidente, porque estoy diciendo la verdad, y se la estoy diciendo a usted; no acostumbro a mentir en estas cosas, y menos a un hombre. (*Risas*.)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: hemos comenzado a tratar el plan de labor. Si mal no entendí...

Sr. Presidente (Camaño). – Hay una propuesta del señor diputado Britos de retirar del plan de labor el proyecto contenido en el expediente 59-S.-2002 para enviarlo a comisión.

Sr. Pernasetti. – Nosotros nos vamos a oponer a la propuesta del señor diputado Britos, toda vez que se trata de un tema que viene del Senado sobre la base de un proyecto del Poder Ejecutivo. Se trata del Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento, suscrito en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001. Tiene dictamen de comisión y su tratamiento en el recinto fue solicitado por todos los bloques en tres o cuatro pedidos de sesión especial.

Se trata de un convenio internacional que fue elaborado por la Cancillería. No veo cuál es el

inconveniente para considerarlo, y hay que tener en cuenta que está ligado a otro proyecto de ley que también deberíamos tratar, vinculado al aumento de la participación argentina en esa corporación. Además, es importante para el financiamiento de varios proyectos de muchas provincias que están interesadas.

Demorar el tratamiento de este asunto simplemente por el argumento de que no se ha estudiado nos parece que es inoportuno; y nuestro bloque quiere considerarlo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Villalba. – Señor presidente: con respecto a la propuesta del señor diputado Britos, el Frente para el Cambio va a apoyar esa posición. Además de las inmunidades que aquí se dice que son afectadas, cuando aprobemos el Orden del Día N° 1.330 –cuyo tratamiento en esta sesión estaría acordado– se van a ver afectadas inversiones que tiene que hacer el país y que se relacionan con el presupuesto del año que viene.

Por lo tanto, creemos que esta iniciativa debe volver a comisión, para analizar cómo impacta en el presupuesto del 2003; hay que ver si este tema es tan prioritario como para postergar otras afectaciones del presupuesto del año que viene. Por una cuestión de soberanía y de inversión, solicitamos que este proyecto vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: el bloque Izquierda Unida acompaña la propuesta del señor diputado Britos de que este proyecto vuelva a comisión, y voy a fundamentar esta decisión.

Este proyecto está en relación estructural con otro que también forma parte del temario acordado ayer por la Comisión de Labor Parlamentaria. Esta segunda iniciativa implica la compra de acciones por un monto de veinticinco millones de dólares. En opinión de mi bloque, esta admisión de la Argentina a la Corporación Andina, que es la entidad financiera de la Comunidad Andina, es una decisión de importancia que no se debería adoptar tal como se está proponiendo sin antes dar un debate serio al respecto y sin que la totalidad de los señores diputados que vayan a emitir su voto conozcan realmente de qué estamos hablando.

Por las múltiples consultas que hemos hecho a lo largo de estas semanas con distintos señores diputados –incluso con algunos presidentes de bloque–, estamos convencidos de que no hay un cabal conocimiento de las consecuencias que tendría esa incorporación para nuestro país. Por esta razón, apelamos a la responsabilidad de los señores diputados que van a votar para que acompañen la propuesta del señor diputado Britos, a fin de que todos puedan reflexionar e informarse sobre los alcances de esas propuestas.

La Corporación Andina de Fomento es una entidad financiera presidida por un funcionario que está cumpliendo su segundo mandato. Se trata del señor Enrique García Rodríguez, quien desde hace ocho años encabeza dicha corporación, que en este momento no sólo está integrada por los países originarios de la Comunidad Andina –cuya sede está en Venezuela– sino también por la mayoría de los de América Latina y por España.

Por lo tanto, cuando hablamos de Corporación Andina no sólo estamos hablando de los países originarios de la región andina sino también de un proyecto iberoamericano. Este proyecto tiene acreditadas una cantidad de acciones que deberían hacernos reflexionar a los argentinos...

Sr. Presidente (Camaño). – Señora diputada: la Presidencia le solicita que no haga un discurso acerca de un tema que simplemente se debe aprobar o rechazar.

Sra. Walsh. – Pido a la Presidencia que me brinde la posibilidad de intervenir y solicito a los señores diputados que me acompañen para que este proyecto sea votado en forma nominal.

Apelo a la responsabilidad en un país que está atravesando una crisis cuya gravedad no niega ninguno de los que estamos aquí presentes, en un país en el que hay que responder por situaciones de endeudamiento tan graves que avasallan la soberanía y la independencia económica, en un país donde está planteado el tema de la deuda externa...

Sr. Presidente (Camaño). – Señora diputada, no puede efectuar una exposición de esta clase.

Sra. Walsh. – ¡Es inmoral, es ilegítima, es ilegal...!

Sr. Presidente (Camaño). – Se debe votar por sí o por no.

Sr. Cafiero. – ¡Deje hablar a la señora diputada!

Sra. Walsh. – En manos de aquellos que están cuestionados, es un acto de absoluta irresponsabilidad y al menos tenemos derecho...

Sr. Presidente (Camaño). – Señora diputada: está desarrollando una exposición, y no debe hacerlo. Simplemente se debe decidir por sí o por no.

Sra. Walsh. – ...a saber la cantidad de dólares que nuestro país va a pagar...

Sr. Presidente (Camaño). – Que se desactive el micrófono de su banca, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. – Señor presidente: estoy muy sorprendido por estas afirmaciones.

El Pacto Andino fue la izquierda en los años 60 y 70 en América Latina. Allí estaba el tema de la transferencia de tecnología y estaba prohibida la remesa de capital.

La última vez que estuve con el señor García Rodríguez fue en oportunidad del relanzamiento del SELA, junto con el presidente Chávez, el año pasado.

Después, tuve el gusto de decir que la Argentina suscribió su incorporación a la Corporación Andina de Fomento durante el gobierno que se retiró. Era un papelón, porque todos los países de América Latina integraban la Corporación menos el nuestro; y además tenían dinero para nosotros.

El señor García Rodríguez es boliviano, es un hombre de la CEPAL, de la tradición de los economistas del estructuralismo keynesiano de América Latina. Nuestro país firmó y pagó la primera cuota de integración de capital el año anterior.

Quiero informar que las inmunidades que están en juicio por el problema de los militares norteamericanos, son para que la Corporación Andina de Fomento pueda desarrollar sus actividades en este país mediante la instalación de una oficina en la cual pueda haber un agente, un gerente o un representante. De modo que estamos haciendo este debate para ver si tiene chapa de diplomático internacional un gerente que va a mandar la Corporación Andina de Fomento a Buenos Aires.

Esto se llama acuerdo de sede. El país ya forma parte de la Corporación; lo que está en debate en esta Cámara es un acuerdo de sede.

¿Saben quiénes están interesados en esto? Están interesados los fruticultores de Salta, los que tienen proyectos en el Río Bermejo y otros productores que tienen planes de distinta naturaleza.

Hay que hablar sobre determinados temas mirando un poco el escenario y no tratando de preparar un eslogan con cada cuestión, porque de ese modo caemos en el ridículo más absoluto.

En el relanzamiento del SELA tuve el honor de estar junto con el economista Eric Calcagno, quien es el principal impugnador de la deuda externa argentina. Tuve el honor de participar con él –frente al presidente Chávez–, junto con el señor García Rodríguez, quien es un hombre muy respetado.

Además, se trata de los créditos más blandos, verdaderamente de fomento, sin condicionamientos ni del Fondo Monetario ni del Banco Mundial.

Por ello, sin abrir un debate en esta Cámara, solicito que se respalde este tratado. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

A continuación de la intervención de este señor diputado, por Secretaría se dará lectura de un artículo del reglamento.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: seré muy breve en mi exposición. También quiero instar al voto afirmativo, porque creo que existe una profunda incomprensión de lo que significa la Corporación Andina de Fomento. Este es un organismo multilateral que justamente agrupa a los países de América del Sur, y la única mosca blanca, o negra, que está fuera de la Corporación Andina de Fomento es la República Argentina.

A los fines de demostrar su independencia respecto de otros organismos de crédito, en su estatuto constitutivo la Corporación establece que su sede debe estar en América Latina; por eso se encuentra en Caracas, Venezuela.

Los créditos que eventualmente otorga la Corporación no se rigen por ningún tipo de condicionalidad del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial o de otros organismos crediticios. Repito que se trata de un órgano multilateral de crédito para los americanos del Sur; entonces, no comprendo a quienes no quieren que la Argentina lo integre. Esto es todo lo contrario de lo que debería ser.

En relación con lo manifestado en cuanto a las inmunidades, debemos tener en cuenta que estamos hablando de funcionarios extranjeros que están en la Argentina y, por lo tanto, gozan del mismo tratamiento que los diplomáticos de otros países que residen temporariamente aquí. Este tema fue analizado en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, de la que formo parte. Existen motivos económicos, estratégicos y geopolíticos de primer orden para que la Argentina integre este organismo. Por lo tanto, nuestro bloque votará afirmativamente el proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se dará lectura del artículo 152 del reglamento, relativo a la consideración de los despachos sin disidencias ni observaciones.

Sr. Secretario (Rollano). – Dice así: "Cuando se consideren despachos de Comisión sin disidencias generales y sin observaciones formuladas en el término del artículo 113, el presidente lo anunciará así, y prescindiéndose de todo debate, se votará sin más trámite."

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si el señor diputado Britos mantiene su propuesta.

Sr. Britos. – Señor presidente: simplemente, había solicitado que este asunto fuera tratado en el período de sesiones extraordinarias.

Parece que aquí estuvieran hablando "Los Abuelos de la Nada", porque se hace referencia a los tiempos en que el Pacto Andino realmente funcionaba y nosotros, lamentablemente, no lo integrábamos. Ahora, observo que esto se encuentra direccionado hacia tres empresas muy importantes de la Argentina, y ahí surgen mis dudas. De todas formas, la cuestión queda a consideración de la Cámara; pero deberíamos analizar por qué se otorgará inmunidad a esas empresas y la posibilidad de que esos quinientos millones de dólares...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde votar la moción de vuelta a comisión.

Sr. Rodríguez. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez. – Señor presidente: aclaro que el bloque de la Unión Cívica Radical se pronunciará por el mantenimiento de este asunto en el plan de labor, para que luego podamos votar el proyecto afirmativamente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en forma mecánica la moción de vuelta a comisión.

–Conforme al tablero electrónico, resulta negativa de 131 votos; votan 178 señores diputados sobre 192 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Sobre 192 señores diputados presentes, han votado 47 por la afirmativa y 131 por la negativa, registrándose además 13 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Habiendo sido rechazada la moción, el asunto permanece incluido en el plan de labor.

Por Secretaría se dará lectura del resto del plan de labor correspondiente a los dictámenes sin disidencias ni observaciones.

Sr. Secretario (Rollano). – Dice así:

Proyectos de ley, sin disidencias ni observaciones:

–Modificaciones al Código Penal en relación al agravamiento de las penas de los delitos cometidos en establecimientos rurales y despoblados (Orden del Día N° 1.103; expediente 3.660-D.-2002).

–Aprobación del Sexto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal y otras normas complementarias suscritos en Berna, Suiza, el 1° de diciembre de 1999 (Orden del Día N° 1.112; expediente 16-S.-2002).

–Establecimiento del régimen para la rúbrica de los registros contables en el sector público nacional (Orden del Día N° 1.152; expediente 602-D.-2002).

–Transferencia a título gratuito a favor de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del inmueble de la ciudad de Ushuaia conocido como Barrio Colombo (Orden del Día N° 1.164; expediente 37-S.-2002).

–Modificación del artículo 241 de la ley 20.744, de contrato de trabajo (Orden del Día N° 1.173; expediente 5.732-D.-2002).

–Transferencia a título gratuito a la provincia de Córdoba de un inmueble propiedad del Estado nacional, con destino al funcionamiento del colegio "Gabriel Taborín" (Orden del Día N° 1.178; expediente 27-D.-2002).

–Modificación de la ley 25.321, de régimen de jubilación para trabajadores autónomos (Orden del Día N° 1.182; expediente 3.903-D.-2002).

–Declaración de interés nacional de las actividades antárticas científico-técnicas de protección ambiental y de turismo sustentable, desarrolladas por la República Argentina (Orden del Día N° 1.202; expediente 95-S.-2002).

–Aprobación del acuerdo entre la República Argentina y la República Helénica sobre promoción y protección recíproca de inversiones, suscrito en Atenas, República Helénica, el 26 de octubre de 1999 (Orden del Día N° 1.230; expediente 41-S.-2002).

–Aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y la República Eslovaca, suscrito en Buenos Aires el 2 de julio de 2001 (Orden del Día N° 1.231; expediente 44-S.-2002).

–Aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre el Reino de Tailandia y la República Argentina, suscrito en Bangkok, Tailandia, el 19 de febrero de 1997 (Orden del Día N° 1.232; expediente 45-S.-2002).

–Aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires, el 25 de abril de 2001 (Orden del Día N° 1.233; expediente 55-S.-2002).

–Aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre la República Argentina y Granada, suscrito en Buenos Aires, el 26 de junio de 2001 (Orden del Día N° 1.234; expediente 58-S.-2002).

–Aprobación de las enmiendas a la Constitución y al convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptadas en Minneapolis, Estados Unidos de América, el 6 de noviembre de 1998 (Orden del Día N° 1.236; expediente 67-S.-2001).

–Aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Argentina y la República de Bulgaria, suscrito en Buenos Aires el 1° de agosto de 2000 (Orden del Día N° 1.257; expediente 38-S.-2002).

–Aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Argentina y la República de Corea, suscrito en Seúl, República de Corea, el 31 de agosto de 2000 (Orden del Día N° 1.258; expediente 40-S.-2002).

–Aprobación del Convenio de Cooperación Técnica entre la República Argentina y Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires, el 25 de abril de 2001 (Orden del Día N° 1.259; expediente 42-S.-2002).

–Autorización a varios ciudadanos argentinos para desempeñar cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732 (Orden del Día N° 1.260; expediente 132-S.-2002).

–Aprobación del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Costa Rica, suscrito en San José, República de Costa Rica, el 5 de diciembre de 2000 (Orden del Día N° 1.287; expediente 56-S.-2002).

–Aprobación del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Colombia, suscrito en Buenos Aires, el 12 de octubre de 2000 (Orden del Día N° 1.288; expediente 54-S.-2002).

–Aprobación del Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, suscrito en Madrid, el 28 de enero de 1997 (Orden del Día N° 1.289; expediente 192-S.-1997).

–Aprobación del Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, que complementa la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000 (Orden del Día N° 1.290; expediente 4.374-D.-2002).

–Régimen de derecho real de superficie edificada (Orden del Día N° 1.325; expediente 4.794-D.-2002).

–Ley de subtitulado de acceso opcional (Orden del Día N° 1.340; expediente 5.603-D.-2001).

–Establecimiento de fiscalía de distrito en los barrios de Saavedra-Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden del Día N° 1.396; expediente 6.565-D.-2002).

–Establecimiento en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Registro Nacional Único de Sentencias Condenatorias por Incumplimientos Laborales (Orden del Día N° 1.403; expediente 5.370-D.-2002).

–Régimen de restitución de multas a los cheques rechazados (Orden del Día N° 1.418; expediente 2.411-D.-2002).

–Modificación de la ley 24.374, de regulación de tierras para viviendas (Orden del Día N° 1.455; expediente 3.646-D.-2002).

–Establecimiento de la fiscalía de distrito del barrio de La Boca, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden del Día N° 1.460; expediente 4.907-D.-2002).

–Modificación de la ley 18.345, de organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo (Orden del Día N° 1.504; expediente 5.294-D.-2002).

–Aprobación del Convenio sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, entre la República Argentina y Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires, el 25 de abril de 2001 (Orden del Día N° 1.512; expediente 48-S.-2002).

–Inclusión como sujetos pasivos del impuesto a las ganancias de los miembros de tribunales fiscales nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás organismos de fiscalización (Orden del Día N° 1.092; expediente 3.187-D.-2002).

–Aprobación del Acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre Suscripción de Acciones del Capital Ordinario, suscrito en Buenos Aires, el 29 de agosto de 2001 (Orden del Día N° 1.330; expediente 136-S.-2002).

–Modificación de la ley de impuesto al valor agregado (Orden del Día N° 664; expediente 85-S.-2001).

–Establecimiento del régimen legal para la evaluación del impacto ambiental (Orden del Día N° 1.801; expediente 2.141-D.-2001).

Sr. Presidente (Camaño). – A continuación la Honorable Cámara se pronunciará sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido, por los que se aconseja la sanción de los proyectos de ley contenidos en los órdenes del día enunciados al informarse sobre el plan de labor de esta sesión.

De acuerdo con el procedimiento habitual, la Honorable Cámara se expedirá mediante una sola votación respecto de esos dictámenes, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable importará la aprobación en general y en particular de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones, quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones pertinentes.

I

ACUERDO DE SEDE ENTRE LA ARGENTINA Y LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

(Orden del Día Nº 1.016)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Finanzas han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento, suscrito en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 9 de septiembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Rodolfo A. Frigeri. – Víctor Peláez. – Mario H. Bonacina. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Julio C. Loutaif. – Rafael A. González. – Carlos Alesandri. – Manuel J. Baladrón. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Alber-to N. Briozzo. – Dante O. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – José C. G. Cusinato. – Teresa B. Foglia. – Miguel García Mérida. – Gra-ciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Ar-noldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – María G. Ocaña. – Marta Palou. – Rodolfo Rodil. – Gabriel L. Romero. – Carlos D. Snopek. – Jorge A. Villaverde.

Buenos Aires, 1º de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento, suscrito en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001, que consta de catorce (14) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

Suscrito en la ciudad de Buenos Aires, el 29 de agosto de 2001

Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento

La República Argentina y la Corporación Andina de Fomento, en adelante "La Corporación", conjuntamente "las Partes":

CONSIDERANDO:

Que, La Corporación es un organismo financiero multilateral, organizado como persona jurídica de Derecho Internacional Público, cuyo objetivo es el desarrollo económico y social de los pueblos, y cuya actividad se desarrolla como Banco Múltiple y como agente financiero;

Que, la República Argentina se ha convertido en accionista de La Corporación, mediante la firma del "Acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre Suscripción de Acciones de Capital Ordinario", del 29 de agosto de 2001, al haber suscrito dos mil trescientas ochenta (2.380) acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario de "La Corporación";

Que, el objeto de este Acuerdo es el de permitir que La Corporación lleve a cabo sus funciones en la República Argentina, para lo cual se le concederán las facilidades necesarias;

Que, La Corporación podrá desarrollar sus actividades en la República Argentina, mediante la instalación de una oficina de representación, o median-

te el nombramiento de un agente, un gerente o un representante; según sus propias necesidades.

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

La Corporación podrá realizar en el territorio de la República Argentina, con el Gobierno y sus distintas instituciones, con las personas físicas y jurídicas previstas en su legislación, todas las operaciones que se correspondan con sus objetivos.

Artículo 2

1. La República Argentina reconoce a La Corporación como un Organismo Financiero Multilateral, con plena capacidad para:

a) Adquirir y disponer de bienes muebles e inmuebles ubicados en el territorio de la República Argentina (incluyendo la capacidad para constituir o ser el beneficiario de hipotecas, gravámenes u otras cargas sobre dichos bienes);

b) Celebrar todo tipo de contratos;

c) Iniciar acciones judiciales y ser enjuiciada ante un Tribunal de Jurisdicción competente en la República Argentina. La Corporación podrá ser enjuiciada en Argentina, siempre y cuando se hubiere previamente cumplido alguno de los siguientes requisitos:

i. Que haya establecido alguna oficina de Representación.

ii. Que hubiese designado agente o apoderado con facultad para aceptar el emplazamiento o notificación de una demanda judicial; y

iii. Que hubiese emitido o garantizado valores en la República Argentina.

2. La República Argentina, las personas que la representen o que deriven de ella sus derechos, no podrán iniciar alguna acción judicial contra La Corporación. Sin embargo, la República Argentina, en su calidad de accionista de La Corporación podrá hacer valer sus derechos conforme a los procedimientos especiales que se señalen, ya sea en este Acuerdo o en los Reglamentos de La Corporación o en los contratos que se celebren para dirimir las controversias que puedan surgir entre ésta y La Corporación.

3. La Corporación no estará sujeta a los requerimientos legales aplicables a entidades bancarias o financieras locales, no estando obligada a registrarse como una empresa extranjera para el desarrollo de sus actividades.

4. Los bienes y demás activos de La Corporación gozarán de inmunidad y estarán exentos respecto a expropiaciones, pesquisas, requisición, confiscación, comiso, secuestro, embargo, retención o cualquier otra aprehensión forzosa ante actos ejecutivos o administrativos de la República Argentina. Los bienes y demás activos de La Corporación gozarán de idéntica inmunidad respecto de acciones judiciales mientras no se produzca sentencia definitiva de órgano jurisdiccional competente contra La Corporación.

5. Los bienes y demás activos de La Corporación estarán exentos de toda clase de restricciones, regulaciones y medidas de control y moratorias, necesarias para que La Corporación cumpla su objeto y realice sus operaciones.

6. La República Argentina garantiza la inviolabilidad de los archivos de La Corporación.

7. En lo que respecta a sus comunicaciones oficiales, La Corporación gozará de un trato no menos favorable al otorgado a otras organizaciones intergubernamentales equivalentes en materia de prioridades, contribuciones e impuestos sobre le correspondencia y toda forma de telecomunicaciones. El Gobierno de la República Argentina no impondrá restricción alguna a las comunicaciones oficiales de La Corporación o a la circulación de sus publicaciones.

8. Los funcionarios de La Corporación gozarán de inmunidad en juicios y otros procesos judiciales con respecto a actos y hechos efectuados por ellos en ejercicio de sus funciones oficiales, incluyendo palabras escritas o habladas salvo que La Corporación renuncie expresamente a tal inmunidad. Las inmunidades acordadas en el presente inciso no se concederán a los ciudadanos argentinos o extranjeros que tengan su residencia permanente en la República Argentina.

No gozarán de inmunidad de jurisdicción cuando se trate de una acción civil iniciada por terceros por daños originados en un accidente causado por un vehículo, nave o aeronave de su propiedad o conducido por ellos, con relación a una infracción de tránsito que involucre a dicho vehículo y sea cometido por ellos.

Artículo 3

La Corporación podrá, a su propio costo, mantener una Oficina de Representación en la República Argentina, para el desarrollo de sus operaciones. En forma previa a la instalación de dicha Oficina de Representación, La Corporación podrá desarrollar sus actividades en dicho país mediante el envío de funcionarios o empleados.

Artículo 4

En relación a las operaciones que La Corporación lleve a cabo en el territorio de la República Argentina, ésta se compromete a:

1. Exonerar a La Corporación de la aplicación de impuestos directos, derechos, gravámenes, descuentos u otras imposiciones tribu-

tarias de toda clase, sean éstas presentes o futuras, impuestos por las autoridades de la República Argentina.

2. Exonerar a La Corporación de toda retención o deducción de impuestos, gravámenes o imposiciones, por los pagos que reciba de la República Argentina, y sus instituciones, de las personas físicas y jurídicas, por concepto de intereses, dividendos, comisiones y otros.

3. No imponer tributos de ninguna clase sobre las obligaciones o valores que emita La Corporación, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que fuere su tenedor:

a) Si tales tributos discriminaren en contra de dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido emitidas por La Corporación; o,

b) Si la única base jurisdiccional de tales tributos consiste en el lugar o en la moneda en que las obligaciones o valores hubieren sido emitidos, en que se paguen o sean pagaderos; o en la ubicación de cualquier oficina o asiento de negocios que La Corporación mantenga.

4. No imponer tributos de ninguna clase sobre las obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido garantizados por La Corporación, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que sea su tenedor:

a) Si tales tributos discriminaren en contra de dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido garantizados por La Corporación; o,

b) Si la única base jurisdiccional de tales tributos consiste en la ubicación de cualquier oficina o asiento de negocios que La Corporación mantenga.

Artículo 5

1. La Corporación se encontrará exonerada del pago de derechos arancelarios o de aduanas que graven la importación de vehículos, bienes y equipo técnico, necesarios para la operación de su Oficina de Representación. Asimismo, éstos podrán ser reexportados posteriormente libres de derechos y otras cargas fiscales, de conformidad con la legislación de la República Argentina que rige en la materia.

2. Los funcionarios y empleados de "La Corporación" (no ciudadanos de la República Argentina, ni extranjeros con residencia permanente en el país) gozarán de exenciones, concesiones, y privilegios no menores a las otorgadas a instituciones internacionales en relación a impuestos, derechos arancelarios o de aduanas y otros.

Las inmunidades, privilegios o prerrogativas se harán extensivos a cualquier subsidiaria que sea de propiedad exclusiva de La Corporación, que cuente con la aprobación escrita del Gobierno de la República Argentina para el desarrollo de sus actividades.

Los privilegios tributarios no se aplicarán a los tributos que, según la legislación argentina, deba satisfacer la persona que contrate con la Representación, y los bienes amparados por la exención no podrán ser comercializados en la República Argentina sin previa autorización del Gobierno.

Dichos funcionarios y empleados:

a) No estarán sujetos a impuestos u otras cargas tributarias por los sueldos y salarios que reciban de La Corporación; y

b) Los funcionarios de La Corporación tendrán derecho a importar libres de derechos de aduana, impuestos y otros gravámenes dentro de los 100 días anteriores o 200 posteriores a su ingreso al territorio de la República Argentina sus muebles, efectos personales y todos los enseres domésticos cuando asuman su puesto en la República.

Las franquicias tributarias aduaneras que se otorguen excluyen expresamente todo costo derivado de servicios extraordinarios, fuera del horario y lugar oficiales y por almacenaje, eslingaje, acarreo, guinche y demás servicios análogos, los que estarán a cargo de La Corporación.

Artículo 6

La República Argentina facilitará la expedición de visas, permisos y autorizaciones para que los funcionarios y empleados de La Corporación, y sus familias, puedan desarrollar sus actividades en la República Argentina; permitiendo que éstos ingresen, permanezcan, residan y salgan del país en cualquier momento, para dar cumplimiento a los propósitos de La Corporación, observando y dando cumplimiento a las leyes de la República Argentina.

Artículo 7

La República Argentina se compromete, en materia de inversión extranjera y control de cambio, a brindar a La Corporación:

1. Un trámite expeditivo para la aprobación de inversiones extranjeras y operaciones de cambio, para las inversiones de La Corporación en cualquier empresa en la República Argentina.

2. Todas las autorizaciones necesarias para:

a) Remesar los dividendos, intereses, ganancias, beneficios, producto de ventas, réditos, comisiones y todo tipo de

ingresos en relación a las actividades desarrolladas por La Corporación;

b) Remesar el dinero de los funcionarios, empleados, sus cónyuges e hijos, no ciudadanos de la República Argentina; y

c) Acceder a los tipos de cambio más favorables del mercado para la compra de moneda extranjera, que pueda requerirse para efectuar las remesas de dinero antes mencionadas.

Artículo 8

La República Argentina, si considera que ha habido abuso de un privilegio o inmunidad concedida en virtud del presente acuerdo, realizará consultas con el Presidente Ejecutivo de la Corporación, a fin de determinar lo ocurrido y, en este caso, acordar las medidas para evitar su repetición. No obstante, si la situación creada fuera de gravedad, el Gobierno podrá requerir a la persona que abandone el territorio nacional, aplicándose en este caso, los procedimientos usuales para la salida de miembros del personal de categoría equivalente de organismos internacionales acreditados en la República Argentina.

Artículo 9

De surgir asuntos no previstos en el presente Acuerdo, en relación al desarrollo de operaciones de La Corporación en la República Argentina, ambas partes se comprometen a establecer acuerdos complementarios para darles adecuada solución.

Artículo 10

La República Argentina se compromete a poner en operatividad las exenciones y privilegios otorgados a La Corporación en el presente Acuerdo, mediante la expedición de las normas legislativas y administrativas necesarias para darle plena vigencia y exigibilidad a lo convenido en el presente Acuerdo.

Artículo 11

Las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, serán solucionadas en forma directa y por mutuo acuerdo entre la República Argentina y La Corporación.

Artículo 12

El presente Acuerdo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las Partes. Las modificaciones serán convenidas por escrito.

Artículo 13

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que la República Argentina notifique a La Corporación que se han cumplido los requisitos internos necesarios para su entrada en vigor, la que deberá ser simultánea o posterior a la fecha de entrada en vigor del "Acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre Suscripción de Acciones de Capital Ordinario".

Artículo 14

El presente Acuerdo permanecerá en vigor por tiempo ilimitado a menos que una de las Partes lo denuncie, cesando sus efectos seis (6) meses después de recibida la notificación de denuncia por la otra Parte.

Hecho en Buenos Aires, el 29 de agosto de 2001, en dos originales en español, ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina	Por la Corporación Andina de Fomento
Dr. Adalberto Rodríguez Giavarini	*Dr. Enrique García*
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Presidente Ejecutivo

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Finanzas, en la consideración del Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 19 de abril de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento, suscrito en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001.

El propósito del presente Acuerdo es conceder las facilidades necesarias a la Corporación Andina de Fomento para que pueda llevar a cabo sus funciones en la República Argentina. La Corporación Andina de Fomento podrá desarrollar sus actividades en la República Argentina, mediante la instalación de una oficina de representación, o mediante el nombramiento de un agente, un gerente o un representante, según sus propias necesidades.

Según el artículo 2 del Acuerdo la República Argentina reconoce a la Corporación Andina de Fomento como un organismo financiero multilateral, con plena capacidad para adquirir y disponer de bienes muebles e inmuebles ubicados en el territorio de la República Argentina; celebrar todo tipo de contratos; iniciar acciones judiciales y ser enjuiciada ante un tribunal de jurisdicción competente en la República Argentina. Los funcionarios de la Corporación Andina de Fomento gozarán de inmunidad de jurisdicción con respecto a actos y hechos efectuados por ellos en ejercicio de sus funciones oficiales, incluyendo palabras escritas o habladas salvo que la Corporación Andina de Fomento renuncie expresamente a tal inmunidad. No gozarán de inmunidad de jurisdicción cuando se trate de una acción civil iniciada por terceros por daños originados en un accidente causado por un vehículo, nave o aeronave de su propiedad o conducido por ellos, con relación a una infracción de tránsito que involucre a dicho vehículo y sea cometido por ellos.

El artículo 4 dispone que, en relación a las operaciones que la Corporación Andina de Fomento lleve a cabo en su territorio, la República Argentina se compromete a: exonerar a la Corporación Andina de Fomento de la aplicación de impuestos directos, derechos, gravámenes, descuentos u otras imposiciones tributarias de toda clase; exonerar a la Corporación Andina de Fomento de toda retención o deducción de impuestos, gravámenes o imposiciones, por los pagos que reciba de la República Argentina y sus instituciones, de las personas físicas y jurídicas, por concepto de intereses, dividendos, comisiones y otros; no imponer tributos de ninguna clase sobre las obligaciones o valores que emita la Corporación Andina de Fomento, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que fuere su tenedor; no imponer tributos de ninguna clase sobre las obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido garantizados por la Corporación Andina de Fomento, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que sea su tenedor.

Asimismo, la República Argentina se compromete a poner en operatividad las exenciones y privilegios otorgados a la Corporación Andina de Fomento en el presente Acuerdo, mediante la expedición de las normas legislativas y administrativas necesarias para darle plena vigencia y exigibilidad a lo convenido en el presente Acuerdo.

El Acuerdo cuya aprobación se solicita permitirá establecer las condiciones necesarias para asegurar el libre desarrollo de las actividades y funciones de la Corporación Andina de Fomento en la República Argentina.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 647

EDUARDO A. DUHALDE.

Jorge M. Capitanich. – Carlos F. Ruckauf.

II

MODIFICACION DEL CODIGO PENAL SOBRE DELITOS COMETIDOS EN ESTABLECIMIENTOS RURALES

(Orden del Día Nº 1.103)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado los proyectos de ley de los señores diputados Alchouron y Tulio, y Saredi, sobre delitos cometidos en establecimientos rurales y despoblados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Incorpórase al Código Penal el siguiente artículo:

Artículo 41 quinquies: Cuando alguno de los delitos previstos en este código sea cometido valiéndose de la situación de indefensión que genera para la víctima el hecho de encontrarse en establecimientos rurales o en despoblado, la pena prevista para el delito se incrementará en un tercio del mínimo y del máximo.

Este agravante no será aplicable cuando la circunstancia mencionada ya se encuentre contemplada como elemento constitutivo o calificante del delito de que se trate.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 10 de septiembre de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Guillermo E. Johnson. – Angel E. Baltuzzi. – Daniel A. Basile. – María E. Biglieri. – Jorge O. Casanovas. – María L. Chaya. – Hernán N. L. Damiani. – Marta I. Di Leo. – María C. Falbo. – Víctor M. F. Fayad. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Carlos A. Martínez. – Adrián E. Menem. – Laura C. Musa. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Héctor R. Romero. – Juan M. Urtubey.

En disidencia total

Franco A. Caviglia.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal al considerar los proyectos de ley de los señores diputados Alchouron y Tulio, y Saredi, sobre delitos cometidos en establecimientos rurales y despoblados, creen innecesario abundar en más detalles que los

expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

En las últimas semanas el campo ha sido epicentro de una seguidilla de asaltos violentos. Los robos incluyeron golpizas, torturas y violaciones de las víctimas.

La sociedad es testigo del gran avance de hechos delictivos ocurridos en establecimientos rurales y despoblados de nuestro país, que en algunos casos ha llegado al homicidio.

La indefensión a la que están sometidos los habitantes de esos lugares ha impuesto un estilo rutinario, dada la impunidad con la que se desenvuelven los delincuentes. Esta terrible situación ha provocado el éxodo de muchos productores rurales, que se ven obligados a dejar sus establecimientos debido al miedo que esta situación les provoca y a la falta de una solución efectiva. Algunos otros optaron por la utilización de armas y la realización de rondas nocturnas para proteger su propiedad, pero principalmente sus propias vidas y las de sus familias.

En innumerables casos se ha constatado que para robar animales o cereales contenidos en silos, los delincuentes llegan al establecimiento con camiones y llevan incluso varios caballos y hombres, con los cuales se efectúa el arreo hasta las jaulas, en pocos minutos.

Cabe aclarar que en su mayoría, esta clase de robos no tiene como objetivo calmar el hambre, muy por el contrario, se trata de un sistema delictivo fuertemente organizado. Los animales se faenan en la ruta o en los mismos campos y se los transporta hasta las carnicerías para ser vendidos.

También es un aspecto preocupante, que esta carne sea utilizada para el consumo de la población sin un control sanitario adecuado, pudiendo provocar serios trastornos derivados del consumo de animales enfermos.

Los medios de comunicación nos muestran a diario ejemplificaciones de este tipo de accionar y como sabemos los delincuentes son cada vez más audaces y violentos. Situaciones extremas, como las que se están viviendo en los últimos tiempos, nos obligan a incrementar la reacción penal ante estos asaltos, homicidios, torturas, agresiones, hurtos y robos perpetrados en zonas rurales o despobladas, particularmente cuando se llevan a cabo en banda, o cuando concurren las lesiones previstas en los artículos 90 y 91 del Código Penal.

El presente proyecto tiene como objetivo aumentar la protección de aquellos que se encuentren en lugares despoblados, y detener el robo de animales.

Incorporamos el inciso 8 al artículo 80, por el cual se agrava la pena a quien mata a una persona encontrándose en establecimientos rurales o en lugares despoblados. Al modificar este artículo automáticamente se elevan las penas en cuanto a las lesiones y abuso de armas.

Se incorpora al artículo 119 el inciso *g)*, en cuanto a los delitos contra la integridad sexual cometidos en dichas circunstancias. En consecuencia se modifica el artículo 120 en su párrafo segundo.

Se le agrega al artículo 130 un cuarto párrafo para los casos en que se sustrajere o retuviere a una persona encontrándose en un establecimiento rural y/o en zona despoblada. En el mismo sentido se agrega como punto 6. a quien priva a otro de su libertad personal modificándose en consecuencia los artículos 144 y 144 bis.

Se modifica el artículo 163 del Código Penal, eliminando el inciso 1º del mismo el cual se verá agravado con la incorporación del artículo 163 bis que se propone. En dicho artículo se incrementan las penas específicamente en los casos de hurto de cabezas de ganado o de cualquier elemento que se encuentre en el campo, otorgándole al juez un elemento más para que estos delitos dejen de ser excarcelables.

Asimismo, se suprime de los artículos 166 y 167 del mismo código todo lo referente a robo en despoblado, unificándolo en el artículo 166 bis que se crea, el cual además de elevar las penas en estos casos, también lo hace en lo relativo al robo en despoblado y/o en establecimientos rurales y en banda, y en las lesiones causadas como consecuencia del mismo.

Se incorpora un párrafo al inciso 4º del artículo 167 por el cual se aumentan las penas cuando concurrieren algunas de las circunstancias enumeradas en el artículo 163.

Al artículo 170 se le agrega un párrafo contemplando de esta forma a quien pide rescate por una persona encontrándose en los lugares que nos ocupa.

Creemos firmemente que la sanción de la presente deberá acompañarse con medidas de tipo jurisdiccional que permitirán dar una respuesta efectiva a las crecientes demandas de la sociedad.

Por lo expuesto solicito el pronto tratamiento del presente proyecto de ley.

Guillermo E. Alchouron. – Rosa E. Tulio.

2

Señor presidente:

Con el presente proyecto, y mediante la incorporación del artículo 41 ter al Código Penal, propongo crear un agravante genérico de la penalidad para cualquier delito que se cometa valiéndose de la indefensión de la víctima por encontrarse la misma en despoblado o en establecimientos rurales.

En dicho orden de ideas, y en armonía con las restantes disposiciones del texto legal de marras, se

aclara que tal agravante no resulta aplicable cuando las circunstancias arriba señaladas ya se encuentren contempladas como elemento constitutivo o calificante del delito de que se trate.

Lo antedicho permitirá a los jueces y los tribunales de nuestra extensa Nación contar con una herramienta adicional para sancionar a quienes atacan con violencia a los que más solos se encuentran: hombres y mujeres que, lejos de los grandes poblados y algunas veces sin medio de comunicación alguno, viven y trabajan en los más remotos parajes de la geografía argentina.

La cuestión, que puede parecer extraña para los habitantes de las ciudades, se ha visto agravada en los tiempos que corren. Una simple lectura de las crónicas periodísticas demuestra que la violencia irrazonable se ha instalado en el ámbito rural.

No se trata ahora de delitos cometidos por hambre –que se pueden comprender, aunque no justificar, frente a una difícil situación económica o de exclusión social–. Son crímenes graves, incluso cometidos por bandas organizadas, que exceden un mero cuatrerismo. No son simples y esporádicos episodios de vandalismo, en tanto se arrasa con los bienes de los productores y se ejerce sobre las víctimas actos de tremenda violencia física y psicológica, agravada por la indefensión que implica la lejanía y la soledad.

Tal situación ha provocado reiterados reclamos por parte de las entidades agropecuarias locales –e incluso algunos de sus miembros han propuesto armarse y realizar rondas nocturnas, con los peligros que esto conlleva–. De manera similar, se han expresado Confederaciones Rurales Argentinas y la Sociedad Rural Argentina.

Finalmente, señor presidente, destaco que la desigualdad demográfica de nuestra República –originada por las más diversas causas– no puede verse agravada por las circunstancias antedichas. Razones de elemental estrategia poblacional nos obligan a intentar –por todos los medios posibles– disminuir el éxodo hacia las ciudades medianas y grandes. La presente propuesta, estimo, contribuye modestamente a dicha política de Estado.

Por lo expuesto, solicito el pronto tratamiento del presente proyecto de ley.

Miguel Saredi.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

AGRAVAMIENTO DE PENAS PARA DELITOS COMETIDOS EN ESTABLECIMIENTOS RURALES O DESPOBLADO

Artículo 1º – Modifícase el artículo 80 del Código Penal que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

1. A su ascendiente, descendiente o cónyuge, sabiendo que lo son.
2. Con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso.
3. Por precio o promesa remuneratoria.
4. Por placer, codicia, odio racial o religioso.
5. Por un medio idóneo para crear un peligro común.
6. Con el concurso premeditado de dos o más personas.
7. Para preparar, facilitar, consumar u ocultar otro delito o para asegurar sus resultado o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.
8. Valiéndose de la situación de indefensión que genera para la víctima, encontrarse en establecimientos rurales o despoblado.

Cuando en el caso del inciso primero de este artículo, mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho a veinticinco años.

Art. 2º – Modifícase el artículo 119 del Código Penal el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 119: Será reprimido con reclusión o prisión de seis meses a cuatro años el que abusare sexualmente de persona de uno u otro sexo cuando ésta fuera menor de trece años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción.

La pena será de cuatro a diez años de reclusión o prisión cuando el abuso por su duración o circunstancias de su realización, hubiere configurado un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima.

La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando mediando las circunstancias del primer párrafo hubiere acceso carnal por cualquier vía.

En los supuestos de los dos párrafos anteriores, la pena será de ocho a veinte años de reclusión o prisión si:

a) Resultare un grave daño en la salud física o mental de la víctima;

b) El hecho fuere cometido por ascendiente, descendiente, afín en la línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de al-

gún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda;

c) El autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave, y hubiere existido peligro de contagio;

d) El hecho fue cometido por dos o más personas, o con armas;

e) El hecho fuere cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad, o en ocasión de sus funciones;

f) El hecho fuere cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo.

g) El hecho fuere cometido en establecimientos rurales o despoblado.

En el supuesto del primer párrafo, la pena será de tres a diez años de reclusión o prisión si concurren las circunstancias de los incisos *a), b), c), e), f)* o *g)*.

Art. 3º – Modifícase el artículo 120 del Código Penal el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 120: Será reprimido con prisión o reclusión de tres a seis años el que realizare algunas de las acciones previstas en el segundo o tercer párrafo del artículo 119 con una persona menor de dieciséis años, aprovechándose de su inmadurez sexual, en razón de la mayoría de edad del autor, su relación de preeminencia respecto de la víctima, u otra circunstancia equivalente, siempre que no resultare un delito más severamente penado.

La pena será de prisión o reclusión de seis a diez años si mediare alguna de las circunstancias previstas en los incisos *a), b), c), e), f)* o *g)*.

Art. 4º – Modifícase el artículo 130 del Código Penal el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 130: Será reprimido con prisión de uno a cuatro años, el que sustrajere o retuviere a una persona por medio de la fuerza, intimidación o fraude, con la intención de menoscabar su integridad sexual.

La pena será de seis meses a dos años, si se tratare de una persona menor de dieciséis años, con su consentimiento.

La pena será de dos a seis años si se sustrajere o retuviere mediante la fuerza, intimidación o fraude a una persona menor de trece años, con el mismo fin.

Cuando el hecho se cometiere en establecimientos rurales o despoblado, la pena será de dos a seis años.

Art. 5º – Modifícase el artículo 142 del Código Penal el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 142: Se aplicará prisión o reclusión de dos a seis años, al que privare a otro de su libertad personal, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Si el hecho se cometiere con violencias o amenazas o con fines religiosos o de venganza.

2. Si el hecho se cometiere en la persona de un ascendiente, de un hermano, del cónyuge o de otro individuo a quien se deba respeto particular.

3. Si resultare grave daño a la persona, a la salud o a los negocios del ofendido, siempre que el hecho no importare otro delito por el cual la ley imponga una pena mayor.

4. Si el hecho se cometiere simulando autoridad pública u orden de autoridad pública.

5. Si la privación de la libertad durare más de un mes.

6. Si el hecho se cometiere en establecimientos rurales o despoblado.

Art. 6º – Modifícase el artículo 144 del Código Penal el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 144: Cuando en los casos del artículo anterior concurriere alguna de las circunstancias enumeradas en los incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 142, el máximo de la pena privativa de la libertad se elevará a cinco años.

Artículo 144 bis: Será reprimido con prisión o reclusión de uno a cinco años e inhabilitación especial por doble tiempo:

1. El funcionario público que, con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescritas por la ley, privase a alguno de su libertad personal.
2. El funcionario que desempeñando un acto de servicio cometiera cualquier vejación contra las personas o les aplicare apremios ilegales.
3. El funcionario público que impusiere a los presos que guarde severidades, vejaciones o apremios ilegales.

Si concurriere alguna de las circunstancias enumeradas en los incisos 1, 2, 3, 5 y 6 del artículo 142, la pena privativa de la libertad será de reclusión o prisión de dos a seis años.

Art. 7º – Modifícase el artículo 163 del Código Penal el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 163: Se aplicará prisión de uno a seis años en los casos siguientes:

1. Cuando el hurto se cometiere con ocasión de un incendio, explosión, inundación, naufragio, accidente de ferrocarril, asonada o motín, o aprovechando las facilidades provenientes de cualquier otro desastre o conmoción pública o de un infortunio particular del damnificado.

2. Cuando se hiciere uso de ganzúa, llave falsa u otro instrumento semejante, o de la llave verdadera que hubiere sido sustraída, hallada o retenida.
3. Cuando se perpetrare con escalamiento.
4. Cuando el hurto fuese de mercaderías u otras cosas muebles transportadas por cualquier medio y se cometiere entre el momento de su carga y el de su destino o entrega, o durante las escalas que se realizaren.
5. Cuando el hurto fuere de vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso público.

Art. 8º – Incorpórase el artículo 163 bis que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 163 bis: Se aplicará prisión de dos a ocho años cuando el hurto fuese de una o más cabezas de ganado mayor o menor, o de productos separados del suelo, o de máquinas o instrumentos de trabajo, dejados en el campo; o de alambres u otros elementos de los cercos, causando su destrucción total o parcial.

La pena será de tres a nueve años de prisión si el hurto fuera de cinco o más cabezas de ganado mayor o menor, y se utilizara un medio motorizado para su transporte.

Art. 9º – Modifícase el artículo 166 que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 166: Se aplicará reclusión o prisión de cinco a quince años:

1. Si por las violencias ejercidas para realizar el robo se causare alguna de las lesiones previstas en los artículos 90 y 91 de este código.
2. Si el robo se cometiere con armas.

Art. 10. – Incorpórase el artículo 166 bis que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 166 bis: Se aplicará reclusión o prisión de cinco a quince años cuando el robo sea en despoblado y/o en establecimientos rurales. La pena será de ocho a veinte años de reclusión o prisión si el robo se cometiere en despoblado y/o en establecimientos rurales y en banda, o si se causaren algunas de las lesiones previstas en los artículos 90 y 91.

Art. 11. – Modifícase el artículo 167 que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 167: Se aplicará reclusión o prisión de tres a diez años:

1. Si se cometiere el robo en lugares poblados y en banda.
2. Si se perpetrare el robo con perforación o fractura de pared, cerco, techo, piso, puerta o ventana de un lugar habitado o sus dependencias inmediatas.
3. Si concurriere alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 163.

La pena será de cinco a quince años de reclusión o prisión si concurriere alguna de las circunstancias previstas en el artículo 163 bis.

Art. 12. – Modifícase el artículo 170 del Código Penal el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 170: Se impondrá reclusión o prisión de cinco a quince años, al que sustrajere, retuviere u ocultare a una persona para sacar rescate. Si el autor lograre su propósito, el mínimo de la pena se elevará a ocho años.

Cuando el hecho se cometiere en establecimientos rurales o despoblado, la pena será de ocho a quince años de reclusión o prisión (se agrega como agravante del tipo, sea tentado o ejecutado).

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Alchouron. – Rosa E. Tulio.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE INCORPORA AL CODIGO PENAL EL ARTICULO 41 TER, RESPECTO DE LOS DELITOS COMETIDOS EN ESTABLECIMIENTOS RURALES

Artículo 1º – Incorpórase al Código Penal el siguiente artículo:

Artículo 41 ter: Cuando alguno de los delitos previstos en este código se cometiera valiéndose de la indefensión de la víctima, por encontrarse la misma en establecimientos rurales o despoblado, la escala penal prevista para el delito de que se trate se elevará en un tercio en su mínimo y en su máximo, sin que ésta pueda exceder el máximo legal de la especie de pena que corresponda.

Este agravante no será aplicable cuando las circunstancias mencionadas ya se encuentren contempladas como elemento constitutivo o calificante del delito de que se trate.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel Saredi.

III

SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCION DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL

(Orden del Día Nº 1.112)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones e Informática han considera-

do el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Sexto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal y otras normas complementarias suscrito en Berna –Suiza– el 1º de diciembre de 1999; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 1º de julio de 2002.

Jorge A. Escobar. – Pablo A. Fontdevila. – Marcelo J. A. Stubrin. – Pedro J. C. Calvo. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Julio C. Moisés. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Manuel J. Baladrón. – Jesús A. Blanco. – Dante O. Canevarolo. – Mario O. Capello. – Carlos A. Castellani. – Luis F. J. Cigogna. – Elsa H. Correa. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar González. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Gutiérrez. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A.Obeid. – Marta Palou. – Irma F. Parentella. – Carlos A. Raimundi. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Fernando Salim. – Margarita R. Stolbizer. – Cristina Zuccardi.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Sexto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal, que consta de cinco (5) artículos, el Reglamento General de la Unión Postal Universal, que consta de treinta y dos (32) artículos, la Constitucion de la Unión Postal Universal, que consta de treinta y tres (33) artículos, el Reglamento Interno de los Congresos, que consta de veintiocho (28) artículos, el Convenio Postal Universal, que consta de sesenta y cinco (65) artículos, el Protocolo Final del Convenio Postal Universal, que consta de veintisiete (27) artículos y el Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago del Correo, que consta de quince (15) artículos, suscritos en Beijing –República Popular China– el 15 de septiembre de 1999 y el Reglamento Relativo a Envíos de Correspondencia, que consta de ciento cincuenta (150) artículos, el Protocolo Final del Reglamento Relativo a Envíos de Correspondencia, que consta de dieciocho (18) artículos, el Reglamento del Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago del Correo, que consta de sesenta y nueve (69) artículos, el Protocolo Final del Reglamento del Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago del Correo, que consta de un (1) artículo, el Reglamento Relativo a Encomiendas Postales, que consta de ochenta y cinco (85) artículos y el Protocolo Final del Reglamento Relativo a Encomiendas Postales, que consta de once (11) artículos, suscritos en Berna –Confederación Suiza–, el 1º de diciembre de 1999, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan Canals.

SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCION DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL

Los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros de la Unión Postal Universal, reunidos en Congreso en Beijing, visto el artículo 30, párrafo 2, de la Constitución de la Unión Postal Universal, firmada en Viena el 10 de julio de 1964, han adoptado, bajo reserva de ratificación, las siguientes modificaciones a dicha Constitución.

Artículo I
(Artículo 22 modificado)
Actas de la Unión

1. La Constitución es el Acta fundamental de la Unión. Contiene las reglas orgánicas de la Unión.

2. El Reglamento General incluye las disposiciones que aseguran la aplicación de la Constitución y el funcionamiento de la Unión. Será obligatorio para todos los Países miembros.

3. El Convenio Postal Universal, el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia y el Reglamento relativo a Encomiendas Postales incluyen las reglas comunes aplicables al servicio postal internacional, así como las disposiciones relativas a los servicios de correspondencia y de encomiendas postales. Estas Actas serán obligatorias para todos los Países miembros.

4. Los Acuerdos de la Unión y sus Reglamentos regulan los servicios distintos de los de correspondencia y encomiendas postales, entre los Países miembros que sean parte en los mismos. Ellos no serán obligatorios sino para estos países.

5. Los Reglamentos, que contienen las medidas de aplicación necesarias para la ejecución del Convenio y los Acuerdos, serán adoptados por el Consejo de Explotación Postal, habida cuenta de las decisiones adoptadas por el Congreso.

6. Los Protocolos Finales eventuales anexados a las Actas de la Unión indicadas en los párrafos 3, 4 y 5 contienen las reservas a dichas Actas.

Artículo II

(Artículo 25 modificado)

Firma, autenticación, ratificación y otras modalidades de aprobación de las Actas de la Unión

1. Las Actas de la Unión emitidas por el Congreso serán firmadas por los Plenipotenciarios de los Paises miembros.

2. Los Reglamentos serán autenticados por el Presidente y por el Secretario General del Consejo de Explotación Postal.

3. Los países signatarios ratificarán la Constitución lo antes posible.

4. La aprobación de las Actas de la Unión, excepto la Constitución, se regirá por las no constitucionales de cada país signatario.

5. En caso de que un país no ratificare la Constitución o no aprobare las otras Actas firmadas por él, la Constitución y las otras Actas no perderán por ello validez para los países que las hubieren ratificado o aprobado.

Artículo III

(Artículo 29 modificado)

Presentación de proposiciones

1. La administración postal de un País miembro tendrá el derecho de presentar, al Congreso o entre dos Congresos, proposiciones relativas a las Actas de la Unión en las cuales sea parte su país.

2. Sin embargo, las proposiciones relativas a la Constitución y al Reglamento General sólo podrán presentarse ante el Congreso.

3. Además, las proposiciones relativas a los Reglamentos se presentarán directamente al Consejo de Explotación Postal, pero antes la Oficina Internacional deberá transmitirlas a todas las administraciones postales de los Países miembros.

Artículo IV

Adhesión al Protocolo Adicional y a las demás Actas de la Unión

1. Los Países miembros que no hubieren firmado el presente Protocolo podrán adherir al mismo en cualquier momento.

2. Los Países miembros que sean parte en las Actas renovadas por el Congreso, pero que no las hubieren firmado, deberán adherir a ellas en el más breve plazo posible.

3. Los instrumentos de adhesión relativos a los casos indicados en los párrafos 1 y 2 se dirigirán al Director General de la Oficina Internacional. Este notificará de dicho depósito a los Gobiernos de los Países miembros.

Artículo V

Entrada en vigor y duración del Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal

El presente Protocolo Adicional comenzará a regir el 1º de enero de 2001 y permanecerá en vigor por tiempo indeterminado.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros han redactado el presente Protocolo Adicional, que tendrá la misma fuerza y el mismo valor que si sus disposiciones estuvieran insertas en el texto mismo de la Constitución y lo firman en un ejemplar que quedará depositado ante el Director General de la Oficina Internacional. El Gobierno del país sede del Congreso entregará una copia a cada Parte.

Firmado en Beijing, el 15 de septiembre de 1999.

Firmas ilegibles.

REGLAMENTO GENERAL DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL

Los infrascritos, Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros de la Unión, visto el artículo 22, párrafo 2, de la Constitución de la Unión Postal Universal, firmada en Viena el 10 de julio de 1964, han decretado en el presente Reglamento General, de común acuerdo, y bajo reserva del artículo 25, párrafo 4, de dicha Constitución, las disposiciones siguientes que aseguran la aplicación de la Constitución y el funcionamiento de la Unión.

CAPÍTULO I

Funcionamiento de los órganos de la Unión

Artículo 101

Organización y reunión de los Congresos y Congresos Extraordinarios

1. Los representantes de los Países miembros se reunirán en Congreso a más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor de las Actas del Congreso precedente.

2. Cada País miembro se hará representar en el Congreso por uno o varios plenipotenciarios, provistos por su Gobierno de los poderes necesarios. Podrá, si fuere necesario, hacerse representar por la delegación de otro País miembro. Sin embargo, se establece que una delegación no podrá representar más que a un solo País miembro además del suyo.

3. En las deliberaciones cada País miembro dispondrá de un voto, a reserva de las sanciones previstas en el artículo 126.

4. En principio, cada Congreso designará al país en el cual se realizará el Congreso siguiente. Si esta designación resultare ser inaplicable, el Consejo de Administración estará autorizado a designar el país en el cual el Congreso celebrará sus reuniones, previo acuerdo con este último país.

5. Previo acuerdo con la Oficina Internacional, el Gobierno invitante fijará la fecha definitiva y el lugar exacto del Congreso. En principio, un año antes de esta fecha, el Gobierno invitante enviará una invitación al Gobierno de cada País miembro. Esta invitación podrá ser dirigida ya sea directamente, por intermedio de otro Gobierno o por mediación del Director General de la Oficina Internacional.

6. Cuando deba reunirse un Congreso sin que hubiere un Gobierno invitante, la Oficina Internacional, con el consentimiento del Consejo de Administración y previo acuerdo con el Gobierno de la Confederación Suiza, tomará las disposiciones necesarias para convocar y organizar el Congreso en el país sede de la Unión. En este caso, la Oficina Internacional ejercerá las funciones de Gobierno Invitante.

7. Previo acuerdo con la Oficina Internacional, los Países miembros que hubieran tomado la iniciativa del Congreso Extraordinario fijarán el lugar de reunión de ese Congreso.

8. Por analogía se aplicarán los párrafos 2 a 6 a los Congresos Extraordinarios.

Artículo 102

Composición, funcionamiento y reuniones del Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración está compuesto por cuarenta y un miembros que ejercen sus funciones durante el período que separa dos Congresos sucesivos.

2. La Presidencia corresponderá por derecho al país huésped del Congreso. Si este país renunciare, se convertirá en miembro de derecho y, por ende, el grupo geográfico al cual pertenezca dispondrá de un puesto suplementario, al cual no se aplicarán las disposiciones restrictivas del párrafo 3. En este caso, el Consejo de Administración elegirá para la Presidencia a uno de los miembros pertenecientes al grupo geográfico de que forma parte el país sede.

3. Los otros cuarenta miembros del Consejo de Administración serán elegidos por el Congreso sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En cada Congreso se renovará la mitad, por lo menos, de los miembros; ningún País miembro podrá ser elegido sucesivamente por tres Congresos.

4. Cada miembro del Consejo de Administración designará a su representante, que deberá ser competente en el ámbito postal.

5. Las funciones de miembro del Consejo de Administración son gratuitas. Los gastos de funcionamiento de este Consejo corren a cargo de la Unión.

6. El Consejo de Administración tiene las siguientes atribuciones:

6.1 supervisar todas las actividades de la Unión en el intervalo entre los Congresos, teniendo en cuenta las decisiones del Congreso, estudiando las cuestiones relacionadas con las políticas gubernamentales en materia postal y tomando en consideración las políticas reglamentarias internacionales, tales como las relativas al comercio de los servicios y a la competencia;

6.2 examinar y aprobar, en el marco de sus competencias, todas las acciones que se consideren necesarias para salvaguardar y fortalecer la calidad del servicio postal Internacional y modernizarlo;

6.3 favorecer, coordinar y supervisar todas las formas de la asistencia técnica postal en el marco de la cooperación técnica internacional;

6.4 examinar y aprobar el presupuesto y las cuentas anuales de la Unión;

6.5 autorizar, cuando las circunstancias lo exijan, el rebasamiento del límite de los gastos, conforme al artículo 125, párrafos 3°, 4° y 5°;

6.6 sancionar el Reglamento Financiero de la UPU;

6.7 sancionar las normas que rigen el Fondo de Reserva;

6.8 sancionar las normas que rigen el Fondo Especial;

6.9 Sancionar las normas que rigen el Fondo de Actividades Especiales;

6.10 sancionar las normas que rigen el Fondo Voluntarlo;

6.11 efectuar el control de la actividad de la Oficina Internacional;

6.12 autorizar, si fuere solicitada, la elección de una categoría de contribución inferior, de conformidad con las condiciones previstas en el artículo 127, párrafo 6;

6.13 autorizar el cambio de grupo geográfico, si fuere solicitado por un palo, teniendo en cuenta la opinión expresada por los países que son miembros de los grupos geográficos involucrados;

6.14 sancionar el Estatuto del Personal y las condiciones de servicio de los funcionarios elegidos;

6.15 crear suprimir los puestos de trabajo de la Oficina Internacional teniendo en cuenta las restricciones relacionadas con el tope de gastos fijado;

6.16 sancionar el Reglamento del Fondo Social;

6.17 aprobar los informes anuales formulados por la Oficina Internacional sobre las actividades de la Unión y sobre la gestión financiera y presentar, si correspondiere, comentarios al respecto;

6.18 decidir sobre los contactos que deben entablarse con las administraciones postales para cumplir con sus funciones;

6.19 decidir, previa consulta al Consejo de Explotación Postal, sobre los contactos que deben entablarse con las organizaciones que no son observadores de derecho, examinar y aprobar los informes de la Oficina Internacional sobre las relaciones de la UPU con los demás organismos internacionales, adoptar las decisiones que considere convenientes para la conducción de esas relaciones y el curso que debe dárseles; designar, con antelación suficiente, las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales que deban ser invitadas a hacerse representar en un Congreso, y encargar al Director General de la Oficina Internacional que envíe las invitaciones necesarias;

6.20 adoptar, cuando lo considere necesario, los principios que el Consejo de Explotación Postal deberá tener en cuenta cuando estudie asuntos que tengan repercusiones financieras importantes (tasas, gastos terminales, gastos de tránsito, tasas básicas del transporte aéreo del correo y depósito de envíos de correspondencia en el extranjero), seguir de cerca el estudio de esos asuntos y examinar y aprobar las proposiciones del Consejo de Explotación Postal que se refieran a esos mismos temas, para garantizar que guarden conformidad con los principios precitados;

6.21 estudiar, a petición del Congreso, del Consejo de Explotación Postal o de las administraciones postales, los problemas de orden administrativo, legislativo y jurídico que interesen a la Unión o al servicio postal internacional. Corresponderá al Consejo de Administración decidir, en los ámbitos precitados, si conviene o no emprender los estudios solicitados por las administraciones postales en el Intervalo entre dos Congresos;

6.22 formular proposiciones que serán sometidas a la aprobación, ya sea del Congreso, o de las administraciones postales, conforme al artículo 122;

6.23 aprobar, en el marco de sus competencias, las recomendaciones del Consejo de Explotación Postal relativas a la adopción, cuando resulte necesario, de una reglamentación o de una nueva práctica en espera de que el Congreso tome una decisión en la materia;

6.24 examinar el informe anual formulado por el Consejo de Explotación Postal y, dado el caso, las proposiciones presentadas por este último;

6.25 Someter a examen del Consejo de Explotación Postal los temas de estudio conforme al artículo 104, párrafo 9.16;

6.26 designar al país sede del próximo Congreso, en el caso previsto en el artículo 101, párrafo 4;

6.27 determinar, con antelación suficiente y previa consulta al Consejo de Explotación Postal, la cantidad de Comisiones necesarias para realizar los trabajos del Congreso y fijar sus atribuciones;

6.28 designar, previa consulta al Consejo de Explotación Postal y bajo reserva de la aprobación del Congreso, los Países miembros que podrían:

– Asumir las Vicepresidencias del Congreso, así como las Presidencias y las Vicepresidencias de las Comisiones, tomando en cuenta en todo lo posible la repartición geográfica equitativa de los Países miembros;

– Formar parte de las Comisiones restringidas del Congreso;

6.29 examinar y aprobar el proyecto de Plan Estratégico para presentar al Congreso, elaborado por el Consejo de Explotación Postal con la ayuda de la Oficina Internacional, examinar y aprobar las revisiones anuales del Plan adoptado por el Congreso sobre la base de las recomendaciones del Consejo de Explotación Postal y trabajar en concertación con el Consejo de Explotación Postal en la elaboración y la actualización anual del Plan.

7. En su primera reunión, que será convocada por el Presidente del Congreso, el Consejo de Administración elegirá, entre sus miembros, cuatro Vicepresidentes y redactará su Reglamento Interno.

8. Convocado por su Presidente, el Consejo de Administración se reunirá, en principio, una vez por año, en la sede de la Unión.

9. El Presidente, los Vicepresidentes y los Presidentes de las Comisiones del Consejo de Administración, así como el Presidente del Grupo de Planificación Estratégica forman el Comité de Gestión. Dicho Comité preparará y dirigirá los trabajos de cada período de sesiones del Consejo de Administración. Aprobará, en nombre del Consejo de Administración, el informe anual sobre las actividades de la Unión preparado por la Oficina Internacional y asumirá todas las demás tareas que el Consejo de Administración decida confiarle o cuya necesidad surja durante el proceso de planificación estratégica.

10. El representante de cada uno de los miembros del Consejo de Administración que participe en los períodos de sesiones de este órgano, con excepción de las reuniones que se realicen durante el Congreso, tendrá derecho al reembolso, ya sea del precio de un pasaje-avión de ida y vuelta en clase económica, de un pasaje en primera clase por ferrocarril o al coste del viaje por cualquier otro medio, con la condición de que este importe no exceda del precio del pasaje-avión de ida y vuelta en clase económica. Se acordará el mismo derecho al representante de cada miembro de sus Comisiones, Grupos de Trabajo u otros órganos cuando éstos se reúnan fuera del Congreso y de los períodos de sesiones del Consejo.

11. El Presidente del Consejo de Explotación Postal representará a éste en las sesiones del Consejo de Administración en cuyo Orden del Día figuren asuntos relativos al órgano que dirige.

12. Con el fin de asegurar una relación eficaz entre los trabajos de ambos órganos, el Consejo de Explotación Postal podrá designar representantes

para asistir a las reuniones del Consejo de Administración en calidad de observadores.

13. La administración postal del país donde se reúna el Consejo de Administración será invitada, a participar en las reuniones en calidad de observador, cuando ese país no fuere miembro del Consejo de Administración.

14. El Consejo de Administración podrá invitar a sus reuniones, sin derecho a voto, a cualquier organismo internacional, cualquier representante de una asociación o de una empresa o cualquier persona calificada que descare asociar a sus trabajos. Podrá igualmente Invitar en las mismas condiciones a una o varias administraciones postales de los Países miembros interesados en los puntos que figuren en su Orden del Día.

15. Los miembros del Consejo de Administración participarán en sus actividades en forma efectiva. Los Países miembros que no pertenezcan al Consejo de Administración podrán, si lo solicitan, colaborar en los estudios realizados, respetando las condiciones que el Consejo pudiere establecer para garantizar el rendimiento y la eficacia de su trabajo. También podrá pedírseles que presidan Grupos de Trabajo cuando sus conocimientos o su experiencia lo justifiquen.

La participación de los Países miembros que no pertenezcan al Consejo de Administración se efectuará sin gastos suplementarios para la Unión.

Artículo 103

Documentación sobre las actividades del Consejo de Administración

1. Después de cada período de sesiones, el Consejo de Admínistración informará a los Paises miembros de la Unión y a las Uniones restringidas sobre sus actividades enviándoles una Memoria Analítica, así como sus resoluciones y decisiones.

2. El Consejo de Administración presentará al Congreso un informe sobre el conjunto de sus actividades y lo transmitirá a las administraciones postales, dos meses antes, por lo menos, de la apertura del Congreso.

Artículo 104

Composición, funcionamiento y reuniones del Consejo de Explotación Postal

1. El Consejo de Explotación Postal está compuesto por cuarenta miembros que ejercen sus funciones durante el período que separa dos Congresos sucesivos.

2. Los miembros del Consejo de Explotación Postal son elegidos por el Congreso en función de una repartición geográfica especificada. Veinticuatro plazas estarán reservadas para los países en desarrollo y dieciséis plazas para los países desarrollados. En cada Congreso se renovará por lo menos un tercio de los miembros.

3. El representante de cada uno de los miembros del Consejo de Explotación Postal será designado por la administración postal de su país. Deberá ser un funcionario calificado de la misma.

4. Los gastos de funcionamiento del Consejo de Explotación Postal correrán por cuenta de la Unión. Sus miembros no recibirán remuneración alguna. Los gastos de viaje y de estada de los representantes de las administraciones postales que participen en el Consejo de Explotación Postal correrán por cuenta de éstas. Sin embargo, el representante de cada uno de los países considerados menos favorecidos de acuerdo con las listas formuladas por la Organización de las Naciones Unidas tendrá derecho, excepto para las reuniones que tienen lugar durante el Congreso, al reembolso ya sea del precio de un pasaje-avión de ida y vuelta en clase económica, de un pasaje de primera clase en ferrocarril o al coste del viaje por cualquier otro medio, con la condición de que este importe no exceda del precio del pasaje-avión de ida y vuelta en clase económica.

5. En su primera reunión, que será convocada e inaugurada por el Presidente del Congreso, el Consejo de Explotación Postal elegirá entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, los Presidentes de las Comisiones y el Presidente del Grupo de Planificación Estratégica.

6. El Consejo de Explotación Postal redactará su Reglamento Interno.

7. El Consejo de Explotación Postal se reunirá, en principio, todos los años en la sede de la Unión. La fecha y el lugar de la reunión serán fijados por su Presidente, previo acuerdo con el Presidente del Consejo de Administración y el Director General de la Oficina Internacional.

8. El Presidente, el Vicepresidente y los Presidentes de las Comisiones del Consejo de Explotación Postal, así como el Presidente del Grupo de Planificación Estratégica forman el Comité de Gestión. Este Comité prepara y dirige los trabajos de cada periodo de sesiones del Consejo de Explotación Postal y se encarga de todas las tareas que este último resuelva confiarle o cuya necesidad surja durante el proceso de planificación estratégica.

9. Las atribuciones del Consejo de Explotación Postal serán las siguientes:

9.1 conducir el estudio de los problemas de explotación, comerciales, técnicos, económicos y de cooperación técnica más importantes que presenten interés para las administraciones postales de todos los Países miembros de la Unión, principalmente los asuntos que tengan repercusiones financieras importantes (tasas, gastos terminales, gastos de tránsito, tasas básicas del transporte aéreo del correo, cuotas-parte de las encomiendas postales y depósito de envíos de correspondencia en el extranjero), dar informaciones y opiniones al respecto y recomendar medidas que deban tomarse a propósito de ellas;

9.2 proceder a la revisión de los Reglamentos de la Unión dentro de los seis meses que siguen a la clausura del Congreso, a menos que éste decida otra cosa. En caso de urgente necesidad, el Consejo de Explotación Postal podrá también modificar dichos Reglamentos en otros períodos de sesiones. En ambos casos, el Consejo de Explotación Postal quedará subordinado a las directrices del Consejo de Administración en lo que respecta a las políticas y a los principios fundamentales;

9.3 coordinar las medidas prácticas destinadas a desarrollar y mejorar los servicios postales internacionales;

9.4 llevar a cabo, bajo reserva de la aprobación del Consejo de Administración, en el marco de las competencias de este último, todas las acciones que se consideren necesarias para salvaguardar y fortalecer la calidad del servicio postal internacional y modernizarlo;

9.5 formular proposiciones que serán sometidas a la aprobación, ya sea del Congreso o de las administraciones postales, conforme al artículo 122; se requerirá la aprobación del Consejo de Administración cuando dichas proposiciones se refieran a asuntos que sean de su competencia;

9.6 examinar, a petición de la administración postal de un País miembro, las proposiciones que esa administración postal transmita a la Oficina Internacional según el artículo 121; preparar los comentarios y confiar a la Oficina la tarea de anexar estos últimos a dicha proposición, antes de someterla a la aprobación de las administraciones postales de los Países miembros;

9.7 recomendar, cuando resulte necesario, eventualmente previa aprobación del Consejo de Administración y después de consultar al conjunto de las administraciones postales, la adopción de una reglamentación o de una nueva práctica en espera de que el Congreso tome una decisión en la materia;

9.8 elaborar y presentar, en forma de recomendaciones a las administraciones postales, normas en materia técnica, de explotación y en otros ámbitos de su competencia donde es indispensable una práctica uniforme. Asimismo procederá, en caso necesario, a la modificación de las normas que haya establecido;

9.9 examinar, en consulta con el Consejo de Administración y con su aprobación, el proyecto de Plan Estratégico de la UPU, elaborado por la Oficina Internacional para someter al Congreso; revisar todos los años el Plan aprobado por el Congreso, con la asistencia del Grupo de Planificación Estratégica y de la Oficina Internacional y la aprobación del Consejo de Administración;

9.10 aprobar el informe anual sobre las actividades de la Unión formulado por la Oficina Internacional en las partes relativas a las responsabilidades y funciones del Consejo de Explotación Postal;

9.11 decidir sobre los contactos que deben entablarse con las administraciones postales para cumplir con sus funciones;

9.12 proceder al estudio de los problemas de enseñanza y de formación profesional que interesen a los países nuevos y en desarrollo;

9.13 adoptar las medidas necesarias para estudiar y difundir las experiencias y los progresos realizados por ciertos países en lo que atañe a la técnica, la explotación, la economía y la formación profesional que interesen a los servicios postales;

9.14 estudiar la situación actual y las necesidades de los servicios postales en los países nuevos y en desarrollo y elaborar recomendaciones pertinentes sobre las formas y medios de mejorar los servicios postales de estos países;

9.15 previo acuerdo con el Consejo de Administración, adoptar las medidas apropiadas en el campo de la cooperación técnica con todos los Países miembros de la Unión especialmente con los países nuevos y en desarrollo;

9.16 examinar cualquier otro asunto que le sea sometido por un miembro del Consejo de Explotación Postal, por el Consejo de Administración o por cualquier administración postal de un País miembro.

10. Los miembros del Consejo de Explotación Postal participarán efectivamente en sus actividades. Las administraciones postales de los Países miembros que no pertenezcan al Consejo de Explotación Postal podrán, a petición de las mismas, colaborar en los estudios emprendidos, respetando las condiciones que el Consejo pueda establecer para garantizar el rendimiento y la eficacia de su trabajo. También podrá pedírseles que presidan Grupos de Trabajo cuando sus conocimientos o su experiencia lo justifiquen.

11. Sobre la base del Plan Estratégico de la UPU adoptado por el Congreso y, en especial, de la parte correspondiente a las estrategias de los órganos permanentes de la Unión, el Consejo de Explotación Postal establecerá, durante su período de sesiones que siga al Congreso, un programa de trabajo básico que contendrá determinada cantidad de tácticas tendientes a la realización de las estrategias. Este programa básico, que abarca un número limitado de trabajos sobre temas de actualidad y de interés común, se revisará cada año en función de las realidades y de las nuevas prioridades, así como de las modificaciones que se introduzcan en el Plan Estratégico.

12. Con el fin de asegurar una relación eficaz entre los trabajos de ambos órganos, el Consejo de Administración podrá designar representantes para asistir a las reuniones del Consejo de Explotación Postal en calidad de observadores.

13. El Consejo de Explotación Postal podrá invitar a sus reuniones sin derecho a voto:

13.1 a cualquier organismo internacional o cualquier otra persona calificada que deseare asociar a sus trabajos;

13.2 a las administraciones postales de los Países miembros que no pertenezcan al Consejo de Explotación Postal;

13.3 a cualquier asociación o empresa que deseare consultar sobre cuestiones relacionadas con su actividad.

Artículo 105

Documentación sobre las actividades del Consejo de Explotación Postal

1. Después de cada período de sesiones, el Consejo de Explotación Postal informará a las administraciones postales de los Países miembros y a las Uniones restringidas sobre sus actividades, enviándoles una Memoria Analítica, así como sus resoluciones y decisiones.

2. El Consejo de Explotación Postal formulará, destinado al Consejo de Administración, un informe anual sobre sus actividades.

3. El Consejo de Explotación Postal formulará, destinado al Congreso, un informe sobre el conjunto de sus actividades y lo transmitirá a las administraciones postales de los Países miembros, por lo menos dos meses antes de la apertura del Congreso.

Artículo 106

Reglamento Interno de los Congresos

1. Para la organización de sus trabajos y la conducción de sus deliberaciones, el Congreso aplicará el Reglamento Interno de los Congresos.

2. Cada Congreso podrá modificar este Reglamento en las condiciones fijadas en el mismo Reglamento Interno.

Artículo 107

Lenguas de trabajo de la Oficina Internacional

Las lenguas de trabajo de la Oficina Internacional serán el francés y el inglés.

Artículo 108

Lenguas utilizadas para la documentación, las deliberaciones y la correspondencia de servicio

Para la documentación de la Unión se utilizarán las lenguas francesa, inglesa, árabe y española. También se utilizarán las lenguas alemana, china, portuguesa y rusa, con la condición de que la producción, en estas últimas lenguas, se limite a la documentación de base más importante. También se utilizarán otras lenguas, con la condición de que los Países miembros que lo soliciten sufraguen todos los gastos.

2. El o los Países miembros que hubieran solicitado una lengua distinta de la lengua oficial constituirán un grupo lingüístico.

3. La documentación será publicada por la Oficina Internacional en la lengua oficial y en las lenguas de los grupos lingüísticos constituidos ya sea directamente o por intermedio de las oficinas regionales de dichos grupos, conforme a las modalidades convenidas con la Oficina Internacional. La publicación en las diferentes lenguas se hará según el mismo modelo.

4. La documentación publicada directamente por la Oficina Internacional será distribuida, en la medida de lo posible, simultáneamente en las diferentes lenguas solicitadas.

5. La correspondencia entre las administraciones postales y la Oficina Internacional y entre esta última y terceros podrá intercambiarse en cualquier lengua para la cual la Oficina Internacional disponga de un servicio de traducción.

6. Los gastos de traducción a cualquier lengua, inclusive los gastos resultantes de la aplicación del párrafo 5, serán sufragados por el grupo lingúístico que hubiere solicitado dicha lengua. Los Países miembros que utilicen la lengua oficial pagarán, por concepto de la traducción de los documentos no oficiales, una contribución fija cuyo importe por unidad de contribución será igual al pagado por los Países miembros que utilizan la otra lengua de trabajo de la Oficina Internacional. Todos los demás gastos correspondientes al suministro de los documentos serán sufragados por la Unión. El tope de los gastos que la Unión debe sufragar para la producción de los documentos en alemán, chino, portugués y ruso será fijado por una resolución del Congreso.

7. Los gastos que deban ser sufragados por un grupo lingüístico se repartirán entre los miembros de este grupo proporcionalmente, según su contribución a los gastos de la Unión. Estos gastos podrán repartirse entre los miembros del grupo lingüístico según otra clave de repartición siempre que los interesados se pongan de acuerdo al respecto y notifiquen su decisión a la Oficina Internacional por intermedio del portavoz del grupo.

8. La Oficina Internacional dará curso a toda petición de cambio de lengua solicitado por un País miembro luego de un plazo que no podrá exceder de dos años.

9. Para las deliberaciones de las reuniones de los órganos de la Unión se admitirán las lenguas francesa, inglesa, española y rusa, mediante un sistema de interpretación –con o sin equipo electrónico– cuya elección correrá por cuenta de los organizadores de la reunión, luego de consultar, al Director General de la Oficina Internacional y a los Países miembros interesados.

10. Se autorizarán igualmente otras lenguas para las deliberaciones y reuniones indicadas en el párrafo 9.

11. Las delegaciones que utilicen otras lenguas proveerán la interpretación simultánea en una de las lenguas mencionadas en el párrafo 9, ya sea por el sistema indicado en el mismo párráfo, cuando las modificaciones de orden técnico necesarias puedan ser introducidas en el mismo, o por intérpretes particulares.

12. Los gastos de los servicios de interpretación se repartirán entre los Países miembros que utilicen la misma lengua, según la proporción de su contribución a los gastos de la Unión. Sin embargo, los gastos de instalación y mantenimiento del equipo técnico correrán a cargo de la Unión.

13. Las administraciones postales podrán convenir la lengua a utilizar en la correspondencia de servicio en sus relaciones recíprocas. De no existir tal acuerdo, se utilizará la lengua francesa.

CAPÍTULO II

Oficina Internacional

Artículo 109

Elección del Director General y del Vicedirector General de la Oficina Internacional

1. El Director General y el Vicedirector General de la Oficina Internacional serán elegidos por el Congreso por el período que media entre dos Congresos sucesivos, siendo la duración mínima de su mandato de cinco años. Su mandato será renovable una sola vez. Salvo decisión en contrario del Congreso, la fecha en que entrarán en funciones será el 1° de enero del año siguiente al Congreso.

2. Por lo menos siete meses antes de la apertura del Congreso, el Director General de la Oficina Internacional enviará una nota a los Gobiernos de los Países miembros invitándolos a presentar las candidaturas eventuales para los cargos de Director General y de Vicedirector General, indicando al mismo tiempo si el Director General o el Vicedirector General en funciones están interesados en la renovación eventual de su mandato inicial. Las candidaturas, acompañadas de un curriculum vitae, deberán llegar a la Oficina Internacional por lo menos dos meses antes de la apertura del Congreso. Los candidatos deberán ser nacionales de los Países miembros que los presenten. La Oficina Internacional preparará la documentación necesaria para el Congreso. La elección del Director General y la del Vicedirector General se realizarán por votación secreta, siendo la primera elección para el cargo de Director General.

3. En caso de que quedare vacante el cargo de Director General, el Vicedirector General asumirá las funciones de Director General hasta la finalización del mandato previsto para él; será elegible para dicho cargo y se lo admitirá de oficio como candidato, bajo reserva de que su mandato inicial como Vicedirector General no hubiere sido renovado ya una vez por el Congreso precedente y de que declarare su interés de ser considerado como candidato para el cargo de Director General.

4. En el caso de que quedaren vacantes simultáneamente los cargos de Director General y de Vicedirector General, el Consejo de Administración elegirá, en base a las candidaturas recibidas a raíz de un llamado a concurso, un Vicedirector General para el período que abarque hasta el próximo Congreso. Se aplicará por analogía el párrafo 2 a la presentación de candidaturas.

5. En caso de que quedare vacante el cargo de Vicedirector General, el Consejo de Administración encargará, a propuesta del Director General, a uno de los Subdirectores Generales de la Oficina Internacional que asuma las funciones de Vicedirector General hasta el próximo Congreso.

Artículo 110

Funciones del Director General

1. El Director General organizará, administrará y dirigirá la Oficina Internacional, de la cual es el representante legal. Tendrá competencia para clasificar los puestos de los grados G 1 a D 2 y para nombrar y promover a los funcionarios a dichos grados. Para los nombramientos en los grados P 1 a D 2 deberá tomar en consideración las calificaciones profesionales de los candidatos recomendados por las administraciones postales de los Países miembros de los que son nacionales o bien en los que ejercen su actividad profesional, teniendo en cuenta una equitativa distribución geográfica continental y de lenguas. Los puestos de Subdirectores Generales deberán ser cubiertos, en la medida de lo posible, con candidatos provenientes de regiones diferentes y de otras regiones distintas de las que son oriundos el Director General y el Vicedirector General, teniendo en cuenta la consideración dominante de la eficacia de la Oficina Internacional. En el caso de puestos que exijan calificaciones especiales, el Director General podrá dirigirse fuera del medio postal. También tendrá en cuenta, al efectuar el nombramiento de un nuevo funcionario, que en principio, las personas que ocupen los puestos de los grados D 2, D 1 y P 5 deben ser nacionales de diferentes Países miembros de la Unión. Al promover a un funcionario de la Oficina Internacional a los grados D 2, D 1 y P 5, no estará obligado a aplicar el mismo principio. Además, las exigencias de una equitativa repartición geográfica y por lenguas se tendrán en cuenta después del mérito en el proceso de contratación. El Director General informará al Consejo de Administración, una vez por año sobre los nombramientos y las promociones a los grados P 4 a D 2.

2. El Director General tendrá las atribuciones siguientes:

2.1 desempeñar las funciones de depositario de las Actas de la Unión y de intermediario en el procedimiento de adhesión y de admisión en la Unión, así como de retiro de la misma;

2.2 notificar a todos los Gobiernos de los Países miembros las decisiones adoptadas por el Congreso;

2.3 notificar a todas las administraciones postales los Reglamentos decretados o revisados por el Consejo de Explotación Postal;

2.4 preparar el proyecto de presupuesto anual de la Unión al nivel más bajo posible compatible con las necesidades de la Unión y someterlo oportunamente a examen del Consejo de Administración; comunicar el presupuesto a los Países miembros de la Unión luego de su aprobación por el Consejo de Administración y ejecutarlo;

2.5 ejecutar las actividades específicas pedidas por los órganos de la Unión y las que le atribuyen las Actas;

2.6 tomar las iniciativas tendentes a realizar los objetivos fijados por los órganos de la Unión, en el marco de la política establecida y de los fondos disponibles;

2.7 someter sugerencias y proposiciones al Consejo de Administración o al Consejo de Explotación Postal;

2.8 preparar el proyecto de Plan Estratégico a someter al Congreso y el proyecto de revisión anual, con destino al Consejo de Explotación Postal y sobre la base de las directrices impartidas por este último;

2.9 asegurar la representación de la Unión;

2.10 servir de intermediario en las relaciones entre:

– la UPU y las Uniones restringidas;

– la UPU y la Organización de las Naciones Unidas;

– la UPU y las organizaciones internacionales cuyas actividades presenten interés para la Unión;

– la UPU y los organismos internacionales, asociaciones o empresas que los órganos de la Unión deseen consultar o asociar a sus trabajos;

2.11 asumir la función de Secretario General de los órganos de la Unión y velar, en calidad de tal, teniendo en cuenta las disposiciones especiales del presente Reglamento, principalmente por:

– la preparación y la organización de los trabajos de los órganos de la Unión;

– la elaboración, la producción y la distribución de los documentos, informes y actas:

– el funcionamiento de la Secretaría durante las reuniones de los órganos de la Unión;

2.12 asistir a las sesiones de los órganos de la Unión y tomar parte en las deliberaciones sin derecho a voto, con la posibilidad de hacerse representar.

Artículo 111

Funciones del Vicedirector General

1. El Vicedirector General asistirá al Director General y será responsable ante él.

2. En caso de ausencia o de impedimento del Director General, el Vicedirector General ejercerá los poderes de aquél. Lo mismo ocurrirá en el caso de vacante del cargo de Director General de que trata el artículo 109, párrafo 3.

Artículo 112

Secretaría de los órganos de la Unión

La Secretaría de los órganos de la Unión estará a cargo de la Oficina Internacional, bajo la responsabilidad del Director General. Enviará todos los documentos publicados en oportunidad de cada período de sesiones a las administraciones postales de los miembros del órgano, a las administraciones postales de los países que, sin ser miembros del órgano, colaboren en los estudios emprendidos y a las Uniones restringidas, así como a las demás administraciones postales de los Países miembros que lo soliciten.

Artículo 113

Lista de Países miembros

La Oficina Internacional formulará y mantendrá actualizada la lista de los Países miembros de la Unión, indicando en ella su categoría de contribución, su grupo geográfico y su situación con relación a las Actas de la Unión.

Artículo 114

Informes. Opiniones. Peticiones de interpretación y de modificación de las Actas. Encuestas. Intervención en la liquidación de cuentas

1. La Oficina Internacional estará siempre a disposición del Consejo de Administración, del Consejo de Explotación Postal y de las administraciones postales para suministrarles los informes pertinentes sobre los asuntos relativos al servicio.

2. Estará encargada especialmente de reunir, coordinar, publicar y distribuir los informes de cualquier naturaleza que interesen al servicio postal internacional; de emitir, a petición de las partes en causa, una opinión sobre los asuntos en litigio; de dar curso a las peticiones de interpretación y de modificación de las Actas de la Unión y, en general, de proceder a los estudios y trabajos de redacción o de documentación que dichas Actas le asignen o cuya petición se le formule en interés de la Unión.

3. Procederá igualmente a efectuar las encuestas solicitadas por las administraciones postales para conocer la opinión de las demás administraciones postales sobre un punto determinado. El resultado de una encuesta no revestirá el carácter de un voto y no obligará oficialmente.

4. Podrá intervenir, en carácter de oficina de compensación, en la liquidación de las cuentas de cualquier clase relativas al servicio postal.

Artículo 115

Cooperación técnica

Dentro del marco de la cooperación técnica internacional, la Oficina Internacional estará encargada de incrementar la asistencia técnica postal en todas sus formas.

Artículo 116

Fórmulas suministradas por la Oficina Internacional

La Oficina Internacional tendrá a su cargo la tarea de hacer confeccionar los cupones respuesta internacionales y proveerlos, al precio de coste, a las administraciones postales que lo solicitaren.

Artículo 117

Actas de las Uniones restringidas y acuerdos especiales

1. Dos ejemplares de las Actas de las Uniones restringidas y de los acuerdos especiales celebrados en aplicación del artículo 8 de la Constitución deberán ser transmitidos a la Oficina Internacional por las oficinas de esas Uniones o, en su defecto, por una de las partes contratantes.

2. La Oficina Internacional velará por que las Actas de las Uniones restringidas y los acuerdos especiales no determinen condiciones menos favorables para el público que las que figuran en las Actas de la Unión, e informará a las administraciones postales sobre la existencia de las Uniones y de los Acuerdos antes mencionados. Señalará al Consejo de Administración cualquier irregularidad constatada en virtud de la presente disposición.

Artículo 118

Revista de la Unión

La Oficina Internacional redactará, con ayuda de los documentos a su disposición, una revista en las lenguas alemana, inglesa, árabe, china, española, francesa y rusa.

Artículo 119

Informe Anual sobre las Actividades de la Unión

Sobre las actividades de la Unión, la Oficina Internacional redactará un informe anual que transmitirá, previa aprobación por el Consejo de Administración, a las administraciones postales, a las Uniones restringidas y a la Organización de las Naciones Unidas.

CAPÍTULO III

Procedimiento de presentación y examen de proposiciones

Artículo 120

Procedimiento de presentación de proposiciones al Congreso

1. Bajo reserva de las excepciones determinadas en los párrafos 2 y 5, el procedimiento siguiente regirá la presentación de proposiciones de cualquier naturaleza que las administraciones postales de los Países miembros sometan al Congreso:

a) se admitirán las proposiciones que lleguen a la Oficina Internacional con seis meses de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el Congreso;

b) no se admitirá proposición alguna de orden redaccional durante el período de seis meses anterior a la fecha fijada para el Congreso;

c) las proposiciones de fondo que lleguen a la Oficina Internacional en el intervalo comprendido entre seis y cuatro meses anterior a la fecha fijada para el Congreso, no se admitirán, salvo cuando estén apoyadas, por lo menos, por dos administraciones postales;

d) las proposiciones de fondo que lleguen a la Oficina Internacional en el intervalo comprendido entre cuatro y dos meses anterior a la fecha fijada para el Congreso no se admitirán, salvo cuando estén apoyadas, por lo menos, por ocho administraciones postales. Ya no se admitirán las proposiciones que lleguen con posterioridad;

e) las declaraciones de apoyo deberán llegar a la Oficina Internacional dentro del mismo plazo que las proposiciones respectivas.

2. Las proposiciones relativas a la Constitución o al Reglamento General deberán llegar a la Oficina Internacional por lo menos seis meses antes de la apertura del Congreso; las que lleguen con posterioridad a esa fecha, pero antes de la apertura del Congreso, sólo podrán tornarse en consideración si el Congreso así lo decidiere por mayoría de dos tercios de los países representados en el Congreso y si se respetaren las condiciones establecidas en el párrafo 1.

3. En principio, cada proposición deberá tener sólo un objetivo y deberá contener sólo las modificaciones justificadas por dicho objetivo.

4. Las proposiciones de orden redaccional llevarán en el encabezamiento la indicación “Proposición de orden redaccional” colocada por las administraciones postales que las presenten y serán publicadas por la Oficina Internacional con un número seguido de la letra R. Las proposiciones que carezcan de esta indicación pero que, a juicio de la Oficina Internacional, atañen solamente a la redacción, serán publicadas con una anotación apropiada; la Oficina Internacional redactará una lista de estas proposiciones para el Congreso.

5. El procedimiento fijado en los párrafos 1 y 4 no se aplicará ni a las proposiciones relativas al Reglamento Interno de los Congresos, ni a las enmiendas de las proposiciones ya efectuadas.

Artículo 121

Procedimiento de presentación de proposiciones entre dos Congresos

1. Para ser tomada en consideración, cada proposición relativa al Convenio o a los Acuerdos y presentada por una administración postal entre dos Congresos deberá estar apoyada por otras dos administraciones postales, por lo menos. No se dará curso a las proposiciones cuando la Oficina Internacional no reciba, al mismo tiempo, el número necesario de declaraciones de apoyo.

2. Estas proposiciones se transmitirán a las demás administraciones postales por mediación de la Oficina Internacional.

3. Las proposiciones relativas a los Reglamentos no requerirán apoyo, pero sólo serán tomadas en consideración por el Consejo de Explotación Postal si éste estuviera de acuerdo con su urgente necesidad.

Artículo 122

Examen de las proposiciones entre dos Congresos

1. Las proposiciones relativas al Convenio, a los Acuerdos y a sus Protocolos Finales se someterán al procedimiento siguiente: se dará a las administraciones postales de los Países miembros un plazo de dos meses para examinar la proposición notificada por circular de la Oficina Internacional y, dado el caso, para que remitan sus observaciones a dicha Oficina. No se admitirán las enmiendas. Las contestaciones serán reunidas por la Oficina Internacional y comunicadas a las administraciones postales, invitándolas a pronunciarse a favor o en contra de la proposición. Aquellas que no hubieran transmitido su voto en el plazo de dos meses se considerarán como si se abstuvieran. Los plazos mencionados se contarán a partir de la fecha de las circulares de la Oficina Internacional.

2. Las proposiciones de modificación de los Reglamentos serán tratadas por el Consejo de Explotación Postal.

3. Si la proposición se refiriere a un Acuerdo o a su Protocolo Final, sólo las administraciones postales de los Países miembros que sean parte en este Acuerdo podrán tomar parte en las operaciones indicadas en el párrafo 1.

Artículo 123

Notificación de las decisiones adoptadas entre dos Congresos

1. Las modificaciones que se introduzcan en el Convenio, en los Acuerdos y en los Protocolos Finales de esas Actas se sancionarán por una notificación del Director General de la Oficina Internacional a los Gobiernos de los Países miembros.

2. La Oficina Internacional notificará a las administraciones postales las modificaciones introducidas por el Consejo de Explotación Postal en los Reglamentos y en sus Protocolos Finales. Igualmente se procederá con las interpretaciones mencionadas en el artículo 64.3.2 del Convenio y en las disposiciones correspondientes de los Acuerdos.

Artículo 124

Entrada en vigor de los Reglamentos y de las demás decisiones adoptados entre dos Congresos

1. Los Reglamentos entrarán en vigor en la misma fecha y tendrán la misma duración que las Actas emitidas por el Congreso.

2. Bajo reserva del párrafo 1, las decisiones de modificación de las Actas de la Unión que se adopten entre dos Congresos no se ejecutarán hasta tres meses después, por lo menos, de su notificación.

CAPÍTULO IV

Finanzas

Artículo 125

Fijación y reglamentación de los gastos de la Unión

Bajo reserva de los párrafos 2 a 6, los gastos anuales correspondientes a las actividades de los órganos de la Unión no deberán rebasar las siguientes sumas para los años 2000 y siguientes:

36.680.816 francos suizos para el año 2000;

37.000.000 francos suizos para los años 2001 a 2004.

El límite de base para el año 2004 se aplicará para los años posteriores en caso de postergación del Congreso previsto para 2004.

2. Los gastos correspondientes a la reunión del próximo Congreso (desplazamiento de la Secretaría, gastos de transporte, gastos de instalación técnica de la interpretación simultánea, gastos de reproducción de documentos durante el Congreso, etc.) no deberán rebasar el límite de 2.948.000 francos suizos.

3. El Consejo de Administración estará autorizado a rebasar los límites fijados en los párrafos 1 y 2 para tener en cuenta los aumentos de las escalas de sueldos y las contribuciones por concepto de pasividades o subsidios, inclusive los ajustes por lugar de destino admitidos por las Naciones Unidas para ser aplicados a su personal en funciones en Ginebra.

4. Se autoriza asimismo al Consejo de Administración a ajustar cada año el monto de los gastos que no sean los relativos al personal, en función del índice suizo de los precios al consumo.

5. Por derogación del párrafo 1, el Consejo de Administración, o en caso de extrema urgencia el Director General, podrá autorizar que se rebasen los

límites fijados para hacer frente a reparaciones importantes e imprevistas del edificio de la Oficina Internacional sin que, no obstante, el monto a rebasar exceda de 125.000 francos suizos por año.

6. Si los créditos previstos en los párrafos 1 y 2 resultaren insuficientes para asegurar el correcto funcionamiento de la Unión, estos límites sólo podrán rebasarse con la aprobación de la mayoría de los Países miembros de la Unión. Toda consulta deberá estar acompañada de una exposición completa de los hechos que justifiquen tal solicitud.

7. Los países que adhieran a la Unión o que se admitan en calidad de miembros de la Unión, así como aquellos que se retiren de la Unión, deberán pagar su cuota por el año entero en que su admisión o retiro se hubiera hecho efectivo.

8. Los Países miembros pagarán por anticipado su parte contributiva a los gastos anuales de la Unión, sobre la base del presupuesto fijado por el Consejo de Administración. Estas partes contributivas deberán pagarse a más tardar el primer día del ejercicio financiero al cual se refiere el presupuesto. Transcurrido este plazo, las sumas adeudadas redituarán intereses a favor de la Unión, a razón del 3 por ciento anual durante los seis primeros meses y del 6 por ciento anual a partir del séptimo mes.

9. Cuando las contribuciones obligatorias atrasadas, sin los intereses, adeudadas a la Unión por un País miembro fueren iguales o superiores a la suma de las contribuciones de ese País miembro correspondientes a los dos ejercicios financieros anteriores, ese País miembro podrá ceder irrevocablemente a la Unión la totalidad o parte de los créditos que le adeudaren otros Países miembros, de acuerdo con las modalidades establecidas por el Consejo de Administración. Las condiciones de cesión de créditos se definirán en un acuerdo convenido entre el País miembro, sus deudores/acreedores y la Unión.

10. Los Países miembros que, por razones jurídicas o de otra índole, no tuvieren la posibilidad de efectuar esa cesión se comprometerán a suscribir un plan de amortización de sus deudas atrasadas.

11. Salvo circunstancias excepcionales, el plazo de pago de las contribuciones obligatorias atrasadas adeudadas a la Unión no podrá extenderse más allá de diez años.

12. En circunstancias excepcionales, el Consejo de Administración podrá condonar a un País miembro todos o parte de los intereses adeudados si éste hubiere pagado, en capital, la totalidad de sus deudas atrasadas.

13. También podrá condonarse a un País miembro, en el marco de un plan de amortización de sus cuentas atrasadas aprobado por el Consejo de Administración, todos o parte de los intereses acumulados o a devengar: no obstante, la condonación estará subordinada a la ejecución completa y puntual del plan de amortización en un plazo convenido de diez años como máximo.

14. Para remediar las insuficiencias de tesorería de la Unión, se constituirá un Fondo de Reserva cuyo monto será fijado por el Consejo de Administración. Dicho Fondo será alimentado en primer lugar por los excedentes presupuestarios. Podrá servir asimismo para equilibrar el presupuesto o para reducir el monto de las contribuciones de los Países miembros.

15. En lo que respecta a las insuficiencias pasajeras de tesorería, el Gobierno de la Confederación Suiza anticipará, a corto plazo, los fondos necesarios según condiciones que deberán fijarse de común acuerdo. Dicho Gobierno vigilará, sin gastos, la contabilidad financiera y las cuentas de la Oficina Internacional dentro de los límites de los créditos fijados por el Congreso.

Artículo 126

Sanciones automáticas

1. Los Países miembros que estuvieren imposibilitados de efectuar la cesión establecida en el párrafo 9 del artículo 125 y que no aceptaren el plan de amortización de su deuda propuesto por la Oficina Internacional de conformidad con el artículo 125, párrafo 10, o que no respetaren dicho plan, perderán automáticamente su derecho de voto en el Congreso y en las reuniones del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal y no podrán ser elegidos para integrar esos dos Consejos.

2. Las sanciones automáticas se levantarán de oficio con efecto inmediato en cuanto el País miembro pague totalmente sus contribuciones obligatorias atrasadas adeudadas a la Unión, capital e intereses, o acepte suscribir un plan de amortización de sus deudas atrasadas.

Artículo 127

Categorías de contribución

1. Los Países miembros contribuirán a cubrir los gastos de la Unión según la categoría de contribución a la que pertenezcan. Estas categorías son las siguientes:

categoría de 50 unidades;
categoría de 40 unidades;
categoría de 35 unidades;
categoría de 25 unidades;
categoría de 20 unidades;
categoría de 15 unidades;
categoría de 10 unidades:
categoría de 5 unidades;
categoría de 3 unidades;
categoría de 1 unidad;
categoría de 0,5 unidad, reservada para los países menos adelantados enumerados por la Organi-

zación de las Naciones Unidas y para otros países designados por el Consejo de Administración.

2. Además de las categorías de contribución enumeradas en el párrafo 1, cualquier País miembro podrá elegir pagar una cantidad de unidades de contribución superior a 50 unidades.

3. Los Países miembros serán clasificados en una de las categorías de contribución precitadas en el momento de su admisión o de su adhesión a la Unión, según el procedimiento indicado en el artículo 21, párrafo 4, de la Constitución.

4. Los Países miembros podrán cambiar ulteriormente de categoría de contribución, con la condición de que este cambio sea notificado a la Oficina Internacional como mínimo dos meses antes de la apertura del Congreso. Dicha notificación, que será puesta en conocimiento del Congreso, regirá en la fecha de entrada en vigor de las disposiciones financieras sancionadas por el Congreso. Los Países miembros que no hicieren conocer su deseo de cambiar de categoría de contribución dentro de los plazos establecidos se mantendrán en la categoría a la cual pertenecían hasta ese momento.

5. Los Países miembros no podrán exigir que se les baje más de una categoría por vez.

6. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, tales como catástrofes naturales que hicieren necesarios los programas de ayuda internacional, el Consejo de Administración podrá autorizar a bajar temporalmente una categoría de contribución, una sola vez entre dos Congresos, a un País miembro que lo solicitare, si éste aportare la prueba de que ya no puede mantener su contribución según la categoría inicialmente elegida. En las mismas circunstancias, el Consejo de Administración también podrá autorizar a los Países miembros que no pertenecen a la categoría de países menos adelantados y que ya figuran en la categoría de contribución de 1 unidad a pasar temporalmente a la categoría de contribución de 0,5 unidad.

7. Por aplicación del párrafo 6, el descenso de categoría de contribución temporal podrá ser autorizado por el Consejo de Administración por un período máximo de dos años o hasta el siguiente Congreso, si éste se reúne antes de ese plazo. A la expiración del plazo establecido, el país en cuestión se reincorporará automáticamente a su categoría de contribución inicial.

8. Por derogación de los párrafos 4 y 5, los ascensos de categoría no están sujetos a restricción alguna.

Artículo 128

Pago de suministros de la Oficina Internacional

Los suministros que la Oficina Internacional efectúe a título oneroso a las administraciones postales deberán ser pagados en el plazo más breve posible, y a más tardar dentro de los seis meses a partir del primer día del mes siguiente al del envío de la cuenta por dicha Oficina. Transcurrido ese plazo, las sumas adeudadas redituarán intereses a favor de la Unión, a razón del 5 por ciento anual, a contar desde el día de la expiración de dicho plazo.

CAPÍTULO V

Arbitrajes

Artículo 129

Procedimiento de arbitraje

1. En caso de diferendo que deba ser resuelto por juicio arbitral, cada una de las administraciones postales en causa elegirá una administración postal de un País miembro que no esté directamente interesada en el litigio. Cuando varias administraciones postales hagan causa común, se considerarán como una sola para la aplicación de esta disposición.

2. En caso de que una de las administraciones postales en causa no diere curso a una propuesta de arbitraje en el plazo de seis meses, la Oficina Internacional, si se le formulare la petición, propiciará, a su vez, la designación de un árbitro por la administración postal en falta o designará uno de oficio.

3. Las partes en causa podrán ponerse de acuerdo para designar un árbitro único, que podrá ser la Oficina Internacional.

4. La decisión de los árbitros se adoptará por mayoría de votos.

5. En caso de empate, los árbitros elegirán para solucionar el diferendo, a otra administración postal igualmente desinteresada en el litigio. Si no hubiere acuerdo en la elección, esta administración postal será designada por la Oficina Internacional entre las administraciones postales no propuestas por los árbitros.

6. Si se tratare de un diferendo relativo a uno de los Acuerdos, los árbitros no podrán ser designados fuera de las administraciones postales participantes en el Acuerdo.

CAPÍTULO VI

Disposiciones finales

Artículo 130

Condiciones de aprobación de las proposiciones relativas al Reglamento General

Para que tengan validez, las proposiciones sometidas al Congreso y relativas al presente Reglamento General deberán ser aprobadas por la mayoría de los Países miembros representados en el Congreso. Por lo menos los dos tercios de los Países miembros de la Unión deberán estar presentes en la votación.

Artículo 131

Proposiciones relativas a los Acuerdos con la Organización de las Naciones Unidas

Las condiciones de aprobación indicadas en el artículo 130 se aplicarán igualmente a las proposiciones tendientes a modificar los acuerdos celebrados entre la Unión Postal Universal y la Organización de las Naciones Unidas, en la medida en que estos acuerdos no determinen las condiciones de modificación de las disposiciones que contienen.

Artículo 132

Entrada en vigor y duración del Reglamento General

El presente Reglamento General comenzará a regir el 1° de enero de 2001 y permanecerá en vigor hasta que comiencen a regir las Actas del próximo Congreso.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros firman el presente Reglamento General, en un ejemplar que quedará depositado ante el Director General de la Oficina Internacional. El Gobierno del país sede del Congreso entregará una copia a cada Parte.

Firmado en Beijing, el 15 de setiembre de 1999.

Firmas: las mismas que figuran en las páginas 13 a 46.

CONSTITUCION DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL

(modificada por los Protocolos Adicionales de Tokio 1969, de Lausana 1974, de Hamburgo 1984, de Washington 1989, de Seúl 1994 y de Beijing 1999)

Preámbulo

Con el objeto de incrementar las comunicaciones entre los pueblos por medio de un eficaz funcionamiento de los servicios postales, y de contribuir al éxito de los elevados fines de la colaboración internacional en el ámbito cultural, social y económico, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países contratantes han adoptado, bajo reserva de ratificación, la presente Constitución.

TITULO I

Disposiciones orgánicas

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 1

Extensión y objeto de la Unión

1. Los países que adopten la presente Constitución formarán, con la denominación de Unión Postal Universal, un solo territorio postal para el intercambio recíproco de envíos de correspondencia. La libertad de tránsito estará garantizada en todo el territorio de la Unión.

2. La Unión tendrá por objeto asegurar la organización y el perfeccionamiento de los servicios postales y favorecer en este ámbito el desarrollo de la colaboración Internacional.

3. La Unión participará, en la medida de sus posibilidades, en la asistencia técnica postal solicitada por sus Países miembros.

Artículo 2

Miembros de la Unión

Son Países miembros de la Unión:

a) los países que posean la calidad de miembro a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Constitución;

b) los países que alcancen la calidad de miembro de conformidad con el artículo 11.

Artículo 3

Jurisdicción de la Unión

La Unión tiene bajo su jurisdicción:

a) los territorios de los Países miembros;

b) las oficinas de Correos establecidas por los Países miembros en los territorios no comprendidos en la Unión;

c) los territorios que, sin ser miembros de la Unión, estén comprendidos en ésta, porque dependen, desde el punto de vista postal, de Países miembros.

Artículo 4

Relaciones excepcionales

Las administraciones postales que sirvan territorios no comprendidos en la Unión estarán obligadas a actuar como intermediarias de las demás administraciones. Las disposiciones del Convenio y de su Reglamento se aplicarán a estas relaciones excepcionales.

Artículo 5

Sede de la Unión

La sede de la Unión y de sus órganos permanentes está establecida en Berna.

Artículo 6

Lengua oficial de la Unión

La lengua oficial de la Unión es el francés.

Artículo 7[1]

Unidad monetaria

La unidad monetaria utilizada en las Actas de la Unión es la unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FMI).

---

[1] Modificado por el Congreso de Washington 1989.

Artículo 8

Uniones restringidas. Acuerdos especiales

1. Los Países miembros, o sus administraciones postales, cuando la legislación de estos países no se oponga a ello, podrán establecer Uniones restringidas y adoptar Acuerdos especiales relativos al servicio postal internacional. con la condición, no obstante, de no introducir en ellos disposiciones menos favorables para el público que las que ya figuren en las Actas en las cuales sean parte los Países miembros interesados.

2. Las Uniones restringidas podrán enviar observadores a los Congresos, Conferencias y reuniones de la Unión, al Consejo de Administración, así como al Consejo de Explotación Postal [1].

3. La Unión podrá enviar observadores a los Congresos, Conferencias y reuniones Uniones restringidas.

Artículo 9

Relaciones con la Organización de las Naciones Unidas

Los Acuerdos cuyos textos figuran adjuntos a la presente Constitución regirán las relaciones entre la Unión y la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 10

Relaciones con las organizaciones internacionales

Con el objeto de asegurar una estrecha cooperación en el ámbito postal internacional, la Unión podrá colaborar con las organizaciones internacionales que tengan intereses y actividades conexos.

CAPÍTULO II

Adhesión o admisión en la Unión. Retiro de la Unión

Artículo 11[2]

Adhesión o admisión en la Unión. Procedimiento

1. Cualquier miembro de la Organización de las Naciones Unidas podrá adherir a la Unión.

2. Cualquier país soberano no miembro de la Organización de las Naciones Unidas podrá solicitar su admisión en calidad de País miembro de la Unión.

3. La adhesión o la solicitud de admisión en la Unión deberá incluir una declaración formal de adhesión a la Constitución y a las Actas obligatorias de la Unión. Esta será transmitida por el Gobierno del país interesado al Director General de la Oficina Internacional quien, según el caso, notificará la adhesión o consultará a los Países miembros sobre la solicitud de admisión.

4. El país no miembro de la Organización de las Naciones Unidas se considerará como admitido en calidad de País miembro si su solicitud fuere aprobada por los dos tercios, por lo menos, de los Países miembros de la Unión. Los Países miembros que no hubieren contestado en el plazo de cuatro meses se considerarán como si se abstuvieran.

5. La adhesión o la admisión en calidad de miembro será notificada por el Director General de la Oficina Internacional a los Gobiernos de los Países miembros. Será efectiva a partir de la fecha de esta notificación.

Artículo 12[1]

Retiro de la Unión. Procedimiento

1. Cada País miembro tendrá la facultad de retirarse de la Unión mediante denuncia de la Constitución formulada por el Gobierno del país interesado al Director General de la Internacional y por éste a los Gobiernos de los Países miembros.

2. El retiro de la Unión se hará efectivo al vencer el plazo de un año a contar del día que el Director General de la Oficina Internacional reciba la denuncia mencionada en el párrafo 1.

CAPÍTULO III

Organización de la Unión

Artículo 13[2]

Organos de la Unión

1. Los órganos de la Unión son el Congreso, el Consejo de Administración, el Consejo de Explotación Postal y la Oficina Internacional.

2. Los órganos permanentes de la Unión son el Consejo de Administración, el Consejo de Explotación Postal y la Oficina Internacional.

Artículo 14

Congresos

1. El Congreso es el órgano supremo de la Unión.

2. El Congreso está compuesto por los representantes de los Países miembros.

Artículo 15

Congresos extraordinarios

Podrá celebrarse un Congreso Extraordinario a petición o con el asentimiento de las dos terceras

[1] Modificado por los Congresos de Tokio 1969 y de Seúl 1994.

[2] Modificado por los Congresos de Tokio 1969, de Washinton 1989.

[1] Modificado por el Congreso de Washington 1989.

[2] Modificado por los Congresos de Tokio 1969, de Hamburgo 1984 y de Seúl 1994.

partes, por lo menos, de los Países miembros de la Unión.

Artículo 16

Conferencias Administrativas

(Suprimido)[1]

Artículo 17[2]

Consejo de Administración

1. Entre dos Congresos, el Consejo de Administración (CA) asegurará la continuidad de los trabajos de la Unión, conforme a las disposiciones de las Actas de la Unión.

2. Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus funciones en nombre y en el interés de la Unión.

Artículo 18[3]

Consejo de Explotación Postal

El Consejo de Explotación Postal (CEP) tendrá a su cargo las cuestiones de explotación, comerciales, técnicas y económicas que interesen al servicio postal.

Artículo 19

Comisiones Especiales

(Suprimido)[4]

Artículo 20[5]

Oficina Internacional

Una oficina central, que funciona en la sede de la Unión, con la denominación de Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, dirigida por un Director General y colocada bajo el control del Consejo de Administración, sirve de órgano de ejecución, apoyo, enlace, información y consulta.

CAPÍTULO IV

Finanzas de la Unión

Artículo 21[6]

Gastos de la Unión. Contribuciones de los Países miembros

1. Cada Congreso fijará el importe máximo que podrán alcanzar:

a) anualmente los gastos de la Unión;

b) los gastos correspondientes a la reunión del Congreso siguiente.

2. Si las circunstancias lo exigen, podrá superarse el importe máximo de los gastos previstos en el párrafo 1, siempre que se observen las disposiciones del Reglamento General relativas a los mismos.

3. Los gastos de la Unión, incluyendo eventualmente los gastos indicados en el párrafo 2, serán sufragados en común por los Países miembros de la Unión. Con este fin, cada País miembro elegirá la categoría de contribución en la que desea ser incluido. Las categorías de contribución están determinadas por el Reglamento General.

4. En caso de adhesión o admisión en la Unión en virtud del artículo 11, el país interesado elegirá libremente la categoría de contribución en la cual él desee ser incluido desde el punto de vista del reparto de los gastos de la Unión.

TITULO II

Actas de la Unión

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 22

Actas de la Unión

1. La Constitución es el Acta fundamental de la Unión. Contiene las reglas orgánicas de la Unión.

2. El Reglamento General incluye las disposiciones que aseguran la aplicación de la Constitución y el funcionamiento de la Unión. Será obligatorio para todos los Países miembros.

3. El Convenio Postal Universal, el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia y el Reglamento relativo a Encomiendas Postales incluyen las reglas comunes aplicables al servicio postal Internacional, así como las disposiciones relativas a los servicios de correspondencia y de encomiendas postales. Estas Actas serán obligatorias para todos los Países miembros[1].

4. Los Acuerdos de la Unión y sus Reglamentos regulan los servicios distintos de los de correspondencia y encomiendas postales entre los Países miembros que sean parte en los mismos. Ellos no serán obligatorios sino para estos países[1].

5. Los Reglamentos, que contienen las medidas de aplicación necesarias para la ejecución del Convenio y los Acuerdos, serán adoptados por el Consejo de Explotación Postal, habida cuenta de las decisiones adoptadas por el Congreso[2].

6. Los Protocolos Finales eventuales anexados a las Actas de la Unión Indicadas en los párrafos 3, 4 y 5 contienen las reservas a dichas Actas.

---

[1] Por el Congreso de Hamburgo 1984.

[2] Modificado por el Congreso de Seúl 1994.

[3] Modificado por los Congresos de Tokio 1969 y de Seúl 1994.

[4] Por el Congreso de Hamburgo 1984.

[5] Modificado por los Congresos de Hamburgo 1984 y de Seúl 1994.

[6] Modificado por los Congresos de Tokio 1969, de Lausana 1974 y de Washington 1989.

---

[1] Modificado por el Congreso de Beijing 1999.

[2] Modificado por los Congresos de Washington 1989, de Seúl 1994 y de Beijing 1999.

Artículo 23[1]

Aplicación de las Actas de la Unión a los territorios cuyas relaciones Internacionales estén a cargo de un País miembro

1. Cualquier país podrá declarar en cualquier momento que su aceptación de las Actas de la Unión incluye todos los territorios cuyas relaciones internacionales estén a su cargo, o algunos de ellos solamente.

2. La declaración indicada en el párrafo 1 deberá ser dirigida al Director General de la Oficina Internacional.

3. Cualquier País miembro podrá, en cualquier momento, dirigir al Director de la Oficina Internacional una notificación denunciando la aplicación de las Actas de la Unión respecto a las cuales formuló la declaración indicada en el párrafo 1. Esta notificación producirá sus efectos un año después de la fecha de su recepción por el Director General de la Oficina Internacional.

4. Las declaraciones y notificaciones determinadas en los párrafos 1 y 3 serán comunicadas a los Países miembros por el Director General de la Oficina Internacional.

5. Los párrafos 1 a 4 no se aplicarán a los territorios que posean la calidad de miembro de la Unión y cuyas relaciones internacionales se encuentren a cargo de un País miembro.

Artículo 24

Legislaciones nacionales

Las estipulaciones de las Actas de la Unión no vulneran la legislación de los Países miembros en todo aquello que no se halle expresamente determinado por estas Actas.

CAPÍTULO II

Aceptación y denuncia de las Actas de la Unión

Artículo 25[2]

Firma, autenticación, ratificación y otras modalidades de aprobación de las Actas de la Unión

1. Las Actas de la Unión emitidas por el Congreso serán firmadas por los Plenipotenciarios de los Países miembros.

2. Los Reglamentos serán autenticados por el Presidente y por el Secretario General del Consejo de Explotación Postal.

3. Los países signatarios ratificarán la Constitución lo antes posible.

4. La aprobación de las Actas de la Unión, excepto la Constitución, se regirá por las normas constitucionales de cada país signatario.

5. En caso de que un país no ratificare la Constitución o no aprobare las otras Actas firmadas por él, la Constitución y las otras Actas no perderán por ello validez para los países que las hubieron ratificado o aprobado.

Artículo 26[1]

Notificación de las ratificaciones y de otras modalidades de aprobación de las Actas de la Unión

Los instrumentos de ratificación de la Constitución, de los Protocolos Adicionales a la misma y, eventualmente, de aprobación de las demás Actas de la Unión se depositarán a la brevedad posible ante el Director General de la Oficina Internacional, quien notificará dichos depósitos a los Gobiernos de los Países miembros.

Artículo 27

Adhesión a los Acuerdos

1. Los Países miembros podrán, en cualquier momento, adherir a uno o a varios de los Acuerdos determinados en el artículo 22, párrafo 4.

2. La adhesión de los Países miembros a los Acuerdos se notificará conforme al artículo 11, párrafo 3.

Artículo 28

Denuncia de un Acuerdo

Cada País miembro tendrá la facultad de cesar en su participación en uno o varios de los Acuerdos, según las condiciones estipuladas en el artículo 12.

CAPÍTULO III

Modificación de las Actas de la Unión

Artículo 29

Presentación de proposiciones

1. La administración postal de un País miembro tendrá el derecho de presentar, al Congreso o entre dos Congresos, proposiciones relativas a las Actas de la Unión en las cuales sea parte su país.

2. Sin embargo, las proposiciones relativas a la Constitución y al Reglamento General sólo podrán presentarse ante el Congreso.

3. Además, las proposiciones relativas a los Reglamentos se presentarán directamente al Consejo de Explotación Postal, pero antes la Oficina Inter-

[1] Modificado por el Congreso de Washington 1989.

[2] Modificado por los Congresos de Washington 1989, de Seúl 1994 y de Beijing 1999.

[1] Modificado por los Congresos de Tokio 1969 y de Washington 1989.

nacional deberá transmitirlas a todas las administraciones postales de los Países miembros.[1]

Artículo 30

Modificación de la Constitución

1. Para ser adoptadas, las proposiciones sometidas al Congreso y relativas a la presente Constitución deberán ser aprobadas por lo menos por los dos tercios de los Países miembros de la Unión.

2. Las modificaciones adoptadas por un Congreso serán objeto de un Protocolo Adicional y, salvo resolución contraria de ese Congreso, entrarán en vigor al mismo tiempo que las Actas renovadas durante el mismo Congreso. Serán ratificadas lo antes posible por los Países miembros y los instrumentos de esta ratificación se tratarán conforme a la norma contenida en el artículo 26.

Artículo 31[1]

Modificación del Reglamento General, del Convento y de los Acuerdos

1. El Reglamento General, el Convenio y los Acuerdos establecerán las condiciones a las cuales estará subordinada la aprobación de las proposiciones que los conciernen.

2. Las Actas mencionadas en el párrafo 1 comenzarán a regir simultáneamente y tendrán la misma duración. A partir del día fijado por el Congreso para la entrada en vigor de esas Actas, las Actas correspondientes del Congreso precedente quedarán derogadas.

CAPÍTULO IV

Arreglo de diferendos

Artículo 32

Arbitrajes

En caso de diferendo entre dos o varias administraciones postales de los Países miembros respecto a la interpretación de las Actas de la Unión o de la responsabilidad resultante para una administración postal de la aplicación de estas Actas, la cuestión en litigio se resolverá por juicio arbitral.

TITULO III

Disposiciones finales

Artículo 33

Entrada en vigor y duración de la Constitución

La presente Constitución comenzará a regir el 1º de enero de 1966 y permanecerá en vigor durante tiempo indeterminado.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los países contratantes firman la presente Constitución en un ejemplar que quedará depositado en los Archivos del Gobierno del País sede de la Unión. El Gobierno del País sede del Congreso entregará una copia a cada Parte.

Firmado en Viena el 10 de julio de 1964.

REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONGRESOS

Artículo 1

Disposiciones generales

El presente Reglamento Interno, aquí denominado "Reglamento", se establece en aplicación de las Actas de la Unión y está subordinado a ellas. En caso de divergencia entre una de sus disposiciones y una disposición de las Actas, prevalecerá esta última.

Artículo 2

Delegaciones

1. Por el término "delegación" se entiende la persona o el conjunto de personas designadas por un País miembro para participar en el Congreso. La delegación se compondrá de un jefe de delegación y, dado el caso, de un suplente del Jefe de delegación, de uno o varios delegados y, eventualmente, de uno o varios funcionarios adjuntos (incluyendo expertos, secretarios, etcétera.).

2. Los Jefes de delegación y sus suplentes, así como los delegados, serán los representantes de los Países miembros, según el artículo 14, párrafo 2, de la Constitución, cuando estuvieren provistos de poderes que se ajusten a las condiciones fijadas por el artículo 3 del presente Reglamento.

3. Los funcionarios adjuntos se admitirán en las sesiones y tendrán derecho a participar en las deliberaciones, pero en principio no tendrán derecho a voto. Sin embargo, podrán ser autorizados por el Jefe de su delegación para votar en nombre de su país en las sesiones de las Comisiones. Tales autorizaciones se entregarán por escrito antes del comienzo de la sesión al Presidente de la Comisión correspondiente.

Artículo 3

Poderes de los delegados

1. Los poderes de los delegados deberán estar firmados por el Jefe de Estado o por el Jefe de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del país interesado. Deberán estar redactados en buena y debida forma. Los poderes de los delegados habilitados para firmar las Actas (plenipotenciarios) indicarán el alcance de esta firma (firma bajo reserva de ratificación o de aprobación, firma ad referéndum, firma definitiva).

[1] Modificado por el Congreso de Beijing 1999.

Cuando falte este requisito, la firma se considerará sujeta a ratificación o aprobación, Los poderes que autoricen a firmar las Actas implicarán el derecho de deliberar y votar. Los delegados a los cuales las autoridades competentes hayan conferido plenos poderes sin precisar su alcance estarán autorizados a deliberar, votar y firmar las Actas, a menos que surja explícitamente lo contrario de la redacción de dichos poderes.

2. Los poderes se depositarán, tan pronto se inaugure el Congreso, ante la autoridad designada con este objeto.

3. Los delegados que carezcan de poderes o que no los hayan depositado, siempre que hayan sido anunciados por su Gobierno al Gobierno del País invitante, podrán tomar parte en las deliberaciones y votar tan pronto comiencen a participar en los trabajos del Congreso. Regirá el mismo procedimiento para aquellos cuyos poderes sean reconocidos como irregulares. Estos delegados ya no estarán autorizados a votar desde el momento en que el Congreso haya aprobado el último informe de la Comisión de Verificación de Poderes que determine que sus poderes son inoperantes o irregulares, y hasta tanto no se regularice la situación. El último informe deberá ser aprobado por el Congreso antes de las elecciones distintas de las del Presidente del Congreso y antes de la aprobación de los proyectos de Actas.

4. Los poderes de un País miembro que se hace representar en el Congreso por la delegación de otro País miembro (procuración) revestirán la misma forma que los mencionados en el párrafo 1.

5. No se admitirán los poderes y las procuraciones dirigidos por telegrama. En cambio, se aceptarán los telegramas que respondan a una petición de informes sobre una cuestión de poderes.

6. Una delegación que, después de haber depositado sus poderes, no pudiere asistir a una o varias sesiones, tendrá la facultad de hacerse representar por la delegación de otro país, con la condición de notificarlo por escrito al Presidente de la reunión correspondiente. No obstante, una delegación no podrá representar más que a un solo país además del suyo.

7. Los delegados de los Países miembros que no sean parte en un Acuerdo podrán tomar parte, sin derecho a voto, en las deliberaciones del Congreso relativas a ese Acuerdo.

Artículo 4

Orden de ubicación

1. En las sesiones del Congreso y de las Comisiones, las delegaciones se ubicarán según el orden alfabético francés de los Países miembros representados.

2. El Presidente del Consejo de Administración designará oportunamente, por sorteo, el nombre del país que ocupará la cabecera frente a la tribuna presidencial durante las sesiones del Congreso y de las Comisiones.

Artículo 5

Observadores

1. Los representantes de la Organización de las Naciones Unidas podrán participar en las deliberaciones del Congreso.

2. Los observadores de las organizaciones intergubernamentales serán admitidos en las sesiones del Congreso o de sus Comisiones cuando se discutan problemas que interesen a estas organizaciones. En los mismos casos, los observadores de las organizaciones internacionales no gubernamentales podrán ser admitidos en las sesiones de las Comisiones si la Comisión en cuestión da su consentimiento.

3. También se admitirá como observadores, cuando así lo soliciten, a los representantes calificados de Uniones restringidas constituidas de acuerdo con el artículo 8, párrafo 1, de la Constitución.

4. Los observadores mencionados en los párrafos 1 a 3 tomarán parte en las deliberaciones sin derecho a voto.

Artículo 6

Decano del Congreso

1. La administración postal del país sede del Congreso sugerirá la designación del Decano del Congreso de acuerdo con la Oficina Internacional. El Consejo de Administración procederá a adoptar esta designación en el momento adecuado.

2. A la apertura de la primera sesión plenaria de cada Congreso, el Decano asumirá la presidencia del Congreso hasta que éste haya elegido su Presidente. Además, ejercerá las funciones que le son asignadas por el presente Reglamento.

Artículo 7

Presidencias y Vicepresidencias del Congreso y de las Comisiones

1. En su primera sesión plenaria, el Congreso, a propuesta del Decano, elegirá al Presidente del Congreso y luego aprobará, a propuesta del Consejo de Administración, la designación de los Países miembros que asumirán las Vicepresidencias del Congreso, así como las Presidencias y las Vicepresidencias de las Comisiones. Estas funciones se asignarán teniendo en cuenta, en lo posible, la repartición geográfica equitativa de los Países miembros.

2. Los Presidentes procederán a la apertura y clausura de las sesiones que presidan, dirigirán las discusiones, darán la palabra a los oradores, pondrán a votación las proposiciones e indicarán la mayoría requerida para los votos, proclamarán las de-

cisiones y, bajo reserva de la aprobación del Congreso, darán eventualmente una interpretación de esas decisiones.

3. Los Presidentes velarán por el respeto del presente Reglamento y por el mantenimiento del orden durante las sesiones.

4. Cualquier delegación podrá apelar, ante el Congreso o la Comisión, contra una decisión tomada por el Presidente de éstos, basándose en una disposición del Reglamento o una interpretación de éste; sin embargo, la decisión del Presidente mantendrá su validez mientras no sea anulada por la mayoría de los miembros presentes y votantes.

5. Si el País miembro encargado de la Presidencia se viere imposibilitado de ejercer esta función, el Congreso o la Comisión designará a uno de los Vicepresidentes para reemplazarlo.

Artículo 8

Oficina del Congreso

1. La Oficina es el órgano central encargado de dirigir los trabajos del Congreso. Estará compuesta por el Presidente y los Vicepresidentes del Congreso, así como por los Presidentes de las Comisiones. Se reunirá periódicamente para examinar la marcha de los trabajos del Congreso y de sus Comisiones y para formular recomendaciones tendientes a favorecer este desarrollo. Ayudará al Presidente a elaborar el Orden del Día para cada sesión plenaria y a coordinar los trabajos de las Comisiones. Hará recomendaciones relativas a la clausura del Congreso.

2. El Secretario General del Congreso y el Secretario General Adjunto mencionados en el Artículo 11, párrafo 1, asistirán a las reuniones de la Oficina.

Artículo 9

Miembros de las Comisiones

1. Los Países miembros representados en el Congreso serán, de derecho, miembros de Comisiones encargadas del examen de las proposiciones relativas a la Constitución, al Reglamento General y al Convenio.

2. Los Países miembros representados en el Congreso que sean parte en uno o en varios de los Acuerdos facultativos serán, de derecho, miembros de la o de las Comisiones encargadas de 1a revisión de estos Acuerdos. El derecho a voto de los miembros de esta o estas Comisiones estará limitado al Acuerdo o a los Acuerdos en los cuales sean parte.

3. Las delegaciones que no sean miembros de las Comisiones que tratan de los Acuerdos tendrán la facultad de asistir a las sesiones de éstas y tomar parte en las deliberaciones sin derecho a voto.

Artículo 10

Grupos de Trabajo

El Congreso y cada Comisión podrán constituir Grupos de Trabajo para el estudio de asuntos especiales.

Artículo 11

Secretaría del Congreso y de las Comisiones

1. El Director General y el Vicedirector General de la Oficina Internacional asumirán respectivamente las funciones de Secretario General y Secretario General Adjunto del Congreso.

2. El Secretario General y el Secretario General Adjunto asistirán a las sesiones del Congreso y de la Oficina del Congreso, donde tomarán parte en las deliberaciones sin derecho a voto. Podrán también, en las mismas condiciones, asistir a las sesiones de las Comisiones o hacerse representar en ellas por un funcionario superior de la Oficina Internacional.

3. Los trabajos de la Secretaría del Congreso, de la Oficina del Congreso y de las Comisiones serán ejecutados por el personal de la Oficina Internacional en colaboración con la administración postal del país invitante.

4. Los funcionarios superiores de la Oficina Internacional asumirán las funciones de Secretarios del Congreso, de la Oficina del Congreso y de las Comisiones. Ayudarán al Presidente durante las sesiones y serán responsables de la redacción de las actas o de los informes.

5. Los Secretarios del Congreso y de las Comisiones serán ayudados por los Secretarios Adjuntos.

6. Los relatores que posean la lengua francesa tendrán a su cargo la redacción de las actas de las sesiones plenarias del Congreso.

Artículo 12

Lenguas de las deliberaciones

1. Bajo reserva del párrafo 2, se admitirán las lenguas francesa, inglesa, española y rusa para las deliberaciones, por medio de un sistema de interpretación simultánea o consecutiva.

2. Las deliberaciones de la Comisión de Redacción tendrán lugar en lengua francesa.

3. Se autorizarán igualmente otras lenguas para las deliberaciones indicadas en el párrafo 1. A este respecto, la lengua del País huésped tendrá derecho de prioridad. Las delegaciones que utilicen otras lenguas proveerán la interpretación simultánea en una de las lenguas mencionadas en el párrafo 1, ya sea por el sistema de interpretación simultánea, cuando las modificaciones de orden técnico necesarias puedan ser introducidas en el mismo, o por intérpretes particulares.

4. Los gastos de instalación y de mantenimiento del equipo técnico estarán a cargo de la Unión.

5. Los gastos de los servicios de interpretación se repartirán proporcionalmente entre los Países miembros que utilicen la misma lengua, según su contribución a los gastos de la Unión.

Artículo 13

Lenguas de redacción de los documentos del Congreso

1. Los documentos elaborados durante el Congreso, incluyendo los proyectos de decisiones sometidos a la aprobación del Congreso, serán publicados en francés por la Secretaría del Congreso.

2. Con este fin, los documentos de las delegaciones de los Países miembros deberán ser presentados en esta lengua, directamente o por medio de los servicios de traducción adjuntos a la Secretaría del Congreso.

3. Estos servicios, organizados y pagados por los grupos lingüísticos constituidos según las disposiciones correspondientes del Reglamento General, también podrán traducir documentos del Congreso a sus lenguas respectivas.

Artículo 14

Proposiciones

1. Todos los asuntos sometidos al Congreso darán lugar a proposiciones.

2. Todas las proposiciones publicadas por la Oficina Internacional antes de la apertura del Congreso se considerarán como sometidas al Congreso.

3. Dos meses antes de la inauguración del Congreso no se tomará en consideración ninguna proposición, salvo aquellas que tiendan a la enmienda de proposiciones anteriores.

4. Se considerará como enmienda cualquier proposición de modificación que, sin alterar el fondo de la proposición, implique una supresión, un agregado a una parte de la proposición original o la revisión de una parte de esta proposición. Ninguna proposición de modificación se considerará como enmienda si es incompatible con el sentido o la intención de la proposición original. En los casos dudosos, corresponderá decidir al Congreso o a la Comisión.

5. Las enmiendas presentadas ante el Congreso con respecto a proposiciones ya efectuadas deberán entregarse por escrito, en lengua francesa, en la Secretaría, antes del mediodía de la antevíspera de su puesta a discusión, de manera que puedan ser distribuidas en el mismo día a los delegados. Este plazo no se aplicará a las enmiendas resultantes directamente de las discusiones en el Congreso o en las Comisiones. En este último caso, si ello fuere solicitado, el autor de la enmienda deberá presentar su texto, por escrito, en lengua francesa, o en caso de dificultad en cualquiera otra de las lenguas de debate. El Presidente correspondiente le dará o le hará dar lectura.

6. El procedimiento dispuesto en el párrafo 5 se aplicará, asimismo, a la presentación de las proposiciones que no tiendan a modificar el texto de las Actas (proyectos de resoluciones, recomendaciones, votos, etc.).

7. Toda proposición o enmienda deberá presentar la forma definitiva del texto que tiende a introducir en las Actas de la Unión, siempre bajo reserva de su puesta a punto por la Comisión de Redacción.

Artículo 15

Examen de las proposiciones en el Congreso y en las Comisiones

1. Las proposiciones de orden redaccional (cuyo número va seguido de la letra R), se asignarán a la Comisión de Redacción, ya sea directamente, si la Oficina Internacional no tiene duda alguna en cuanto a su naturaleza (la Oficina Internacional confeccionará una lista para la Comisión de Redacción), o si, en opinión de la Oficina Internacional, hubiere dudas sobre su naturaleza, después de que las demás Comisiones hubieren confirmado su naturaleza puramente redaccional (también se confeccionará una lista para las Comisiones interesadas). Sin embargo, si dichas proposiciones estuvieren relacionadas con otras proposiciones de fondo a tratar por el Congreso o por otras Comisiones, la Comisión de Redacción sólo abordará su estudio después de que el Congreso o las demás Comisiones se hubieren pronunciado con respecto a las proposiciones de fondo correspondientes. Las proposiciones cuyo número no estuviere seguido de la letra R, pero que, en opinión de la Oficina Internacional, fueren proposiciones de orden redaccional, se transferirán directamente a las Comisiones que se ocupan de las proposiciones de fondo correspondientes. Desde el comienzo de sus tareas estas Comisiones resolverán cuáles de esas proposiciones se asignarán directamente a la Comisión de Redacción. La Oficina Internacional confeccionará una lista de estas proposiciones para dichas Comisiones.

2. Si un mismo asunto fuere objeto de varias proposiciones, el Presidente resolverá su orden de discusión, comenzando, en principio, por la proposición más alejada del texto de base y que introduzca el cambio más profundo con relación al statu quo.

3. Si una proposición pudiere subdividirse en varias partes, previa autorización del autor de la proposición o de la Asamblea, cada una de ellas podrá ser examinada y puesta a votación por separado.

4. Toda proposición retirada en Congreso o en Comisión por su autor podrá ser retomada por la delegación de otro País miembro. Asimismo, si una

enmienda a una proposición fuere aceptada por el autor de ésta, otra delegación podrá retomar la proposición original no modificada.

5. Cualquier enmienda a una proposición, aceptada por la delegación que presenta esta última, se incorporará enseguida al texto de la proposición. Si el autor de la proposición original no aceptare una enmienda, el Presidente decidirá si se debe votar primero sobre la enmienda o sobre la proposición, partiendo de la redacción que se aparte más del sentido o de la intención del texto de base y que acarree el cambio más profundo en relación con el statu quo.

6. El procedimiento descrito en el párrafo 5 también se aplicará cuando se presenten varias enmiendas a una misma proposición.

7. El Presidente del Congreso y los Presidentes de las Comisiones harán llegar a la Comisión de Redacción, después de cada sesión, el texto escrito de las proposiciones, enmiendas o decisiones adoptadas.

Artículo 16

Deliberaciones

1. Los delegados sólo podrán tomar la palabra después de haber sido autorizados por el Presidente de la reunión. Se les recomienda hablar claramente y sin prisa. El Presidente permitirá a los delegados expresar libre y plenamente su opinión sobre el tema en discusión, siempre que ello sea compatible con el desarrollo normal de las deliberaciones.

2. Salvo resolución en contrario tomada por la mayoría de los miembros presentes y votantes, los discursos se limitarán a cinco minutos. El Presidente estará autorizado a interrumpir a cualquier orador que se exceda en el uso de la palabra. Podrá también señalar al delegado que no se aleje del tema.

3. Durante un debate, y con la aprobación de la mayoría de los miembros presentes y votantes, el Presidente podrá declarar cerrada la lista de oradores después de haberle dado lectura. Una vez terminada la lista dispondrá la clausura del debate, bajo reserva de acordar al autor de la proposición en discusión el derecho de responder a cualquier discurso pronunciado aun después de cerrada la lista.

4. Con la aprobación de la mayoría de los miembros presentes y votantes, el Presidente podrá también limitar la cantidad de intervenciones de una misma delegación sobre una proposición o un grupo de proposiciones determinado, otorgando sin embargo al autor de la proposición, cuando así lo solicitare, la posibilidad de presentarla e intervenir posteriormente, para aportar elementos nuevos en respuesta a las intervenciones de las otras delegaciones, de manera que pueda tener la palabra en último lugar, si así lo deseare.

5. Con la aprobación de la mayoría de los miembros presentes y votantes, el Presidente podrá limitar la cantidad de intervenciones sobre una proposición o un grupo de proposiciones determinado; esta limitación no podrá ser inferior a cinco a favor y cinco en contra de la proposición en discusión.

Artículo 17

Mociones de orden y mociones de procedimiento

1. Durante la discusión de una cuestión e incluso, dado el caso, después del cierre del debate, una delegación podrá presentar una moción de orden para pedir:

–aclaraciones sobre el desarrollo de los debates;

–el respeto del Reglamento Interno;

–la modificación del orden de discusión de las proposiciones sugerido por el Presidente.

La moción de orden tendrá prioridad sobre todas las cuestiones, comprendidas las mociones de procedimiento mencionadas en el párrafo 3.

2. El Presidente dará inmediatamente las precisiones solicitadas o tomará la decisión que considere conveniente con respecto a la moción de orden. En caso de objeción, la decisión del Presidente se pondrá de inmediato a votación.

3. Además, durante la discusión de una cuestión una delegación podrá introducir una moción de procedimiento que tenga por objeto proponer:

a) la suspensión de la sesión;

b) el levantamiento de la sesión;

c) la postergación del debate sobre el problema en discusión;

d) el cierre del debate sobre el problema en discusión.

Las mociones de procedimiento tendrán prioridad, en el orden arriba indicado, sobre todas las demás proposiciones, con excepción de las mociones de orden indicadas en el párrafo 1.

4. Las mociones tendentes a la suspensión o al levantamiento de la sesión no se discutirán, sino que se pondrán inmediatamente a votación.

5. Cuando una delegación propusiere la postergación o el cierre del debate sobre una cuestión en discusión, sólo se otorgará la palabra a dos oradores opuestos a la postergación o al cierre del debate, luego de lo cual la moción se pondrá a votación.

6. La delegación que presentare una moción de orden o de procedimiento no podrá tratar en su intervención el fondo de la cuestión en discusión. El autor de una moción de procedimiento podrá retirarla antes de que se ponga a votación y toda moción de este tipo, enmendada o no, que fuere retirada podrá ser retomada por otra delegación.

Artículo 18

Quórum

1. Bajo reserva de los párrafos 2 y 3, el quórum necesario para la apertura de las sesiones y para las votaciones estará constituido por la mitad de los Países miembros representados en el Congreso y con derecho a voto.

2. En el momento de la votación sobre la modificación de la Constitución y del Reglamento General, el quórum exigido estará constituido por los dos tercios de los Países miembros de la Unión.

3. En lo que respecta a los Acuerdos, el quórum exigido para la apertura de las sesiones y para las votaciones estará constituido por la mitad de los Países miembros representados en el Congreso que sean parte en el Acuerdo de que se trata y que tengan derecho a voto.

4. Las delegaciones presentes que no participen o que declaren su deseo de no participar en una votación determinada no se considerarán ausentes a los efectos de la determinación del quórum exigido en los párrafos 1, 2 y 3.

Artículo 19

Principio y procedimiento de votación

1. Los asuntos que no puedan ser solucionados de común acuerdo se zanjarán por votación.

2. Las votaciones tendrán lugar por el sistema tradicional o por medio del dispositivo electrónico de votación. Se efectuarán, en principio, por el dispositivo electrónico cuando éste se encuentre a disposición de la Asamblea. Sin embargo, para una votación secreta, podrá recurrirse al sistema tradicional, si la petición en ese sentido presentada por una delegación fuere apoyada por la mayoría de delegaciones presentes y votantes.

3. Por el sistema tradicional, los procedimientos de votación son los siguientes:

a) a mano alzada: si el resultado de dicha votación diere lugar a dudas, el Presidente podrá, por su propia voluntad o a petición de una delegación, disponer inmediatamente una votación por llamado nominal sobre el mismo asunto;

b) por llamado nominal: a petición de una delegación o por deseo del Presidente. El llamado se hará según el orden alfabético francés de los Países representados, comenzando por el país cuyo nombre es sorteado por el Presidente. El resultado de la votación, así como la lista de países por naturaleza de voto, se consignarán en el acta de la sesión;

c) por votación secreta: por medio de boletines de votación a petición de dos delegaciones. El Presidente de la reunión designará, en este caso, tres escrutadores y tomará las medidas necesarias para asegurar el secreto del voto.

4. Por el dispositivo electrónico, los procedimientos de votación son los siguientes:

a) votación no registrada: reemplaza a una votación a mano alzada;

b) votación registrada: reemplaza a una votación por llamado nominal; sin embargo, no se procederá al llamado por nombre de países, salvo si lo solicitare una delegación y esta proposición fuere apoyada por la mayoría de las delegaciones presentes y votantes;

c) votación secreta: reemplaza a una votación secreta efectuada por medio de boletines de votación.

5. Cualquiera que sea el sistema utilizado, se dará preferencia a la votación secreta sobre todos los demás procedimientos de votación.

6. Una vez comenzada la votación, ninguna delegación podrá interrumpirla, salvo si se tratare de una moción de orden relativa a la manera en que se efectúa la votación.

7. Después de la votación, el Presidente podrá autorizar a los delegados a fundar su voto.

Artículo 20

Condiciones de aprobación de las proposiciones

1. Para ser adoptadas, las proposiciones tendentes a la modificación de las Actas deberán ser aprobadas:

a) para la Constitución: por los dos tercios, como mínimo, de los Países miembros de la Unión;

b) para el Reglamento General: por la mayoría de los Países miembros representados en el Congreso;

c) para el Convenio: por la mayoría de los Países miembros presentes y votantes;

d) para los Acuerdos: por la mayoría de los Países miembros presentes y votantes que son parte en los Acuerdos.

2. Las cuestiones de procedimiento que no puedan ser dirimidas de común acuerdo serán resueltas por la mayoría de los Países miembros presentes y votantes. Lo mismo sucederá con las decisiones que no se refieran a la modificación de las Actas, a menos que el Congreso resuelva lo contrario, por la mayoría de los Países miembros presentes y votantes.

3. Bajo reserva del párrafo 5, por Países miembros presentes y votantes se debe entender los Países miembros que votan “a favor” o “en contra”, no tomándose en cuenta las abstenciones para el recuento de los votos necesarios para formar la mayoría, al igual que los boletines en blanco o anulados, en caso de votación secreta.

4. En caso de empate, la proposición se considerará como rechazada.

5. Cuando la cantidad de abstenciones y de votos en blanco o anulados excediere de la mitad del total de votos expresados (a favor, en contra o abstenciones), se postergará el examen del asunto hasta una sesión posterior, donde ya no se contarán las abstenciones ni los votos en blanco o anulados,

Artículo 21

Elección de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal

Con la finalidad de lograr un desempate entre los países que hubieran obtenido la misma cantidad de votos en las elecciones de los miembros del Consejo de Administración o del Consejo de Explotación Postal, el Presidente procederá a un sorteo.

Artículo 22

Elección del Director General y del Vicedirector General de la Oficina Internacional

1. Las elecciones del Director General y del Vicedirector General de la Oficina Internacional se llevarán a cabo por votación secreta en una o varias sesiones sucesivas realizadas el mismo día. Se considerará elegido el candidato que hubiere obtenido la mayoría de sufragios expresados por los Países miembros presentes y votantes. Se procederá a tantas votaciones como sea necesario para que un candidato obtenga dicha mayoría.

2. Serán considerados como Países miembros presentes y votantes los que voten por uno de los candidatos anunciados regularmente; las abstenciones no se tomarán en consideración en recuento de los votos necesarios para constituir la mayoría, ni tampoco los boletines en blanco o nulos.

3. Cuando la cantidad de abstenciones y de boletines en blanco o nulos fuere superior a la mitad de la cantidad de sufragios expresados de conformidad con el párrafo 2, la elección se postergará para una sesión ulterior en la cual las abstenciones, así como los boletines en blanco o nulos, no se tomarán en cuenta.

4. El candidato que hubiere obtenido menos votos en un escrutinio quedará eliminado.

5. En caso de empate, se procederá a una primera e incluso a una segunda votación suplementaria buscando el desempate de los candidatos ex aequo, votándose únicamente por ellos. Si el resultado fuere negativo, se decidirá por sorteo. El sorteo será efectuado por el Presidente.

Artículo 23

Actas

1. Las actas de las sesiones plenarias del Congreso reproducirán la marcha de las sesiones, resumirán brevemente las intervenciones, indicarán las proposiciones y el resultado de las deliberaciones.

2. Las deliberaciones de las sesiones de las Comisiones darán lugar a informes dirigidos al Congreso. Por regla general, los Grupos de Trabajo redactarán un informe dirigido al órgano que los ha creado.

3. Sin embargo, cada delegado tendrá el derecho de solicitar la inserción analítica o in extenso, en el acta o en el informe, de toda declaración formulada por él con la condición de entregar el texto en francés en la Secretaría, a más tardar dos horas después de la terminación de la sesión.

4. A partir del momento en que se distribuyan las pruebas de las actas o informes, los delegados dispondrán de un plazo de veinticuatro horas para presentar sus observaciones a la Secretaría, la cual, dado el caso, servirá de intermediaria entre el interesado y el Presidente de la sesión de que se trata.

5. Por regla general y bajo reserva del párrafo 4, al comienzo de las sesiones del Congreso, el Presidente someterá, para su aprobación, el acta de una sesión anterior. Se procederá de la misma manera con los informes de las Comisiones. Las actas o los informes de las últimas sesiones que no hubieren podido ser aprobados en el Congreso o en la Comisión, lo serán por los Presidentes respectivos de esas reuniones. La Oficina Internacional tendrá en cuenta asimismo las observaciones eventuales que los delegados de los Países miembros le comunicaren dentro de un plazo de cuarenta días después del envío de dichas actas.

6. La Oficina Internacional estará autorizada a rectificar, en las actas o en los informes de las sesiones del Congreso y de las Comisiones, los errores materiales que no hubieren sido observados cuando se aprobaron conforme al párrafo 5.

Artículo 24

Aprobación por el Congreso de los proyectos de decisiones (Actas, resoluciones, etcétera.)

1. Por regla general, cada proyecto de Acta presentado por la Comisión de Redacción será examinado artículo por artículo. No se considerará como adoptado sino después de una votación conjunta favorable. El artículo 20, párrafo 1, se aplicará a esta votación.

2. Durante este examen, cada delegación podrá retomar una proposición rechazada o adoptada en Comisión. La apelación relativa a dichas proposiciones estará subordinada a que la delegación haya informado al respecto, por escrito, al Presidente del Congreso, por lo menos un día antes de la sesión en que la disposición mencionada del proyecto de Acta sea sometida a la aprobación del Congreso.

3. Sin embargo, si el Presidente lo juzgare oportuno para la prosecución de los trabajos del Congreso, podrá siempre procederse al examen de las apelaciones antes de examinar los proyectos de Actas presentados por la Comisión de Redacción.

4. Cuando una proposición hubiere sido adoptada o rechazada por el Congreso, sólo podrá ser examinada nuevamente por el mismo Congreso, si la apelación fuere apoyada por lo menos por diez delegaciones y aprobada por la mayoría de los dos tercios de los miembros presentes y votantes. Esta facultad se limitará a las proposiciones sometidas directamente a las sesiones plenarias, ya que una misma cuestión sólo podrá dar lugar a una apelación.

5. La Oficina Internacional estará autorizada a rectificar, en las Actas definitivas, los errores materiales que no se hubieran corregido al examinar los proyectos de Actas, la numeración de los artículos y de los párrafos, así como las referencias.

6. Por regla general, los proyectos de decisiones distintas de las que modifican las Actas presentados por la Comisión de Redacción se examinarán globalmente. Los párrafos 2 a 5 serán igualmente aplicables a los proyectos de estas decisiones.

Artículo 25

Asignación de los estudios al Consejo de Administración y al Consejo de Explotación Postal

Por recomendación de su Oficina, el Congreso asignará los estudios al Consejo de Administración y al Consejo de Explotación Postal, según la composición y las competencias respectivas de estos dos órganos, tal como se describen en los artículos 102 y 104 del Reglamento General.

Artículo 26

Reservas a las Actas

Las reservas deberán ser presentadas por escrito en francés (proposiciones relativas al Protocolo Final), para que puedan ser examinadas por el Congreso antes de la firma de las Actas.

Artículo 27

Firma de las Actas

Las Actas definitivamente aprobadas por el Congreso se someterán a la firma de los Plenipotenciarios.

Artículo 28

Modificaciones al Reglamento

1. Cada Congreso podrá modificar el Reglamento Interno. Para que puedan ser puestas a discusión, las proposiciones de modificación al presente Reglamento, a menos que sean presentadas por un órgano de la UPU habilitado para presentar proposiciones, deberán estar apoyadas en Congreso, por lo menos por diez delegaciones.

2. Para ser adoptadas, las proposiciones de modificación al presente Reglamento deberan ser aprobadas por los dos tercios, por lo menos, de los Países miembros representados en el Congreso.

CONVENIO POSTAL UNIVERSAL

Los infrascritos, plenipotenciarios de los gobiernos de los Países miembros de la Unión, visto el artículo 22, párrafo 3, de la Constitución de la Unión Postal Universal, firmada en Viena el 10 de julio de 1964, han decretado en el presente Convenio, de común acuerdo y bajo reserva del artículo 25, párrafo 4, de dicha Constitución, las normas de aplicación en el servicio postal internacional.

Primera parte

Normas comunes de aplicación en el servicio postal internacional

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones generales

Artículo 1º

Servicio postal universal

1. Para reforzar el concepto de unicidad del territorio postal de la Unión, los países miembros procurarán que todos los usuarios/clientes gocen del derecho a un servicio postal universal que corresponda a una oferta de servicios postales básicos de calidad, prestados en forma permanente en todos los puntos de su territorio a precios accesibles.

2. Para ello, los países miembros establecerán, en el marco de su legislación postal nacional o por otros medios habituales, el alcance de estos servicios postales y las condiciones de calidad y de precios accesibles, teniendo en cuenta tanto las necesidades de la población como sus condiciones nacionales.

3. Los países miembros cuidarán que las ofertas de servicios postales y las normas de calidad sean respetadas por los operadores encargados de prestar el servicio postal universal.

Artículo 2º

Libertad de tránsito

1. El principio de la libertad de tránsito se enuncia en el artículo 1º de la Constitución. Implica la obligación, para cada administración postal, de encaminar siempre por las vías más rápidas y por los medios más seguros que emplea para sus propios envíos los despachos cerrados y envíos de correspondencia al descubierto que le son entregados por otra administración postal.

2. Los países miembros que no participen en el intercambio de cartas que contengan materias biológicas perecederas o materias radiactivas tendrán la facultad de no admitir dichos envíos en tránsito al descubierto a través de su territorio. También la tendrán con los envíos de correspondencia distintos de las cartas, las tarjetas postales y los cecogramas que no se ajusten a las disposiciones legales que fijan las condiciones de su publicación o de su circulación en el país atravesado.

3. La libertad de tránsito de las encomiendas postales a encaminar por las vías terrestres y marítima estará limitada al territorio de los países que participan en este servicio.

4. La libertad de tránsito de las encomiendas-avión estará garantizada en todo el territorio de la Unión. Sin embargo, los países miembros que no participen en el servicio de encomiendas postales no podrán ser obligados a realizar el encaminamiento de encomiendas-avión por vía de superficie.

5. Cuando un país miembro no observare las disposiciones relativas a la libertad de tránsito, los demás países miembros tendrán derecho a suprimir el servicio postal con ese país.

Artículo 3º

Pertenencia de los envíos postales

1. El envío postal pertenece al expedidor hasta tanto no haya sido entregado al derechohabiente, salvo si dicho envío hubiere sido confiscado por aplicación de la legislación del país de destino.

Artículo 4º

Creación de un nuevo servicio

1. Las administraciones postales podrán, de común acuerdo, crear un nuevo servicio que no esté previsto en forma expresa en las Actas de la Unión. Las tasas relativas al nuevo servicio serán fijadas por cada administración interesada, teniendo en cuenta los gastos de explotación del servicio.

Artículo 5º

Unidad monetaria

1. La unidad monetaria prevista en el artículo 7º de la Constitución y utilizada en el Convenio y en las demás Actas de la Unión será el Derecho Especial de Giro (DEG).

Artículo 6º

Sellos de Correos

1. Unicamente las administraciones postales emitirán los sellos de Correos para indicar el pago del franqueo según las Actas de la Unión. Las marcas de franqueo postal, las impresiones de máquinas de franquear y las estampaciones de imprenta u otros procedimientos de impresión o de sellado conformes a las disposiciones del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia sólo podrán utilizarse con la autorización de la administración postal.

2. Los temas y los motivos de los sellos de Correos deberán guardar conformidad con el espíritu del preámbulo de la Constitución de la UPU y con las decisiones adoptadas por los órganos de la Unión.

Artículo 7º

Tasas

Las tasas relativas a los diferentes servicios postales internacionales y especiales serán fijadas por las administraciones postales, de conformidad con los principios enunciados en el Convenio y los Reglamentos. Deberán en principio, guardar relación con los costes correspondientes al suministro de esos servicios.

2. Las tasas aplicadas, inclusive las fijadas en las Actas con carácter indicativo, deberán ser por lo menos iguales a las aplicadas a los envíos del régimen interno que presenten las mismas características (categoría, cantidad, plazo de tratamiento, etc.).

3. Las administraciones postales estarán autorizadas a sobrepasar todas las tasas que figuran en las Actas, incluso las que no se fijan a título indicativo:

3.1 si las tasas que aplican para los mismos servicios en su régimen interno fueren más elevadas que las fijadas:

3.2 si ello fuere necesario para cubrir los costos de explotación de sus servicios o por cualquier otro motivo razonable.

4. Por encima del límite mínimo de las tasas fijado en 2, las administraciones postales tendrán la facultad de conceder tasas reducidas basadas en su legislación interna para los envíos de correspondencia depositados en su país. Tendrán especialmente la posibilidad de otorgar tarifas preferenciales a sus clientes que tengan un importante tráfico postal.

5. Se prohíbe cobrar a los clientes tasas postales de cualquier naturaleza, fuera de las que se determinan en las Actas.

6. Salvo los casos determinados por las Actas, cada administración postal se quedará con las tasas que hubiere cobrado.

Artículo 8º

Franquicia postal

1. Principio

1.1 Los casos de franquicia postal estarán expresamente determinados por el Convenio.

2. Servicio postal

2.1 Los envíos de correspondencia relativos al servicio postal expedidos por las administraciones postales o por sus oficinas, ya sea por avión, ya por vía de superficie o bien por vía de superficie transportados por avión (S.A.L.), estarán exonerados del pago de tasas postales.

2.2 Estarán exonerados del pago de tasas postales, con exclusión de las sobretasas aéreas, los envíos de correspondencia relativos al servicio postal:

2.2.1 intercambiados entre los órganos de la Unión Postal Universal y los órganos de las Uniones restringidas.

2.2.2 intercambiados entre los órganos de esas Uniones.

2.2.3 enviados por dichos órganos a las administraciones postales o a sus oficinas.

2.3 Estarán exoneradas del pago de las tasas postales las encomiendas relativas al servicio postal intercambiadas entre:

2.3.1 las administraciones postales.

2.3.2 las administraciones postales y la Oficina Internacional.

2.3.3 las oficinas de Correos de los Países miembros.

2.3.4 las oficinas de Correos y las administraciones postales.

2.4 Las encomiendas-avión, con excepción de las que provengan de la Oficina Internacional no pagarán sobretasas aéreas.

3. Prisioneros de guerra e internados civiles

3.1 Estarán exonerados del pago de tasas postales, con exclusión de las sobretasas aéreas, los envíos de correspondencia, las encomiendas postales y los envíos de los servicios financieros postales dirigidos a los prisioneros de guerra o expedidos por ellos, ya sea directamente o por mediación de las oficinas mencionadas en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia. Los beligerantes recogidos e Internados en un país neutral se asimilarán a los prisioneros de guerra propiamente dichos en lo que respecta a la aplicación de las disposiciones precedentes.

3.2 Las disposiciones establecidas en 3.1 se aplicarán igualmente a los envíos de correspondencia, a las encomiendas postales y a los envíos de servicios financieros postales procedentes de otros países, dirigidos a las personas civiles internadas mencionadas en la Convención de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativa a la protección de personas civiles en tiempo de guerra o expedidos por ellas, ya sea directamente o por mediación de las oficinas mencionadas en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

3.3 Las oficinas mencionadas en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia gozarán igualmente de franquicia postal para los envíos de correspondencia, las encomiendas postales y los envíos de servicios financieros postales relativos a las personas mencionadas en 3.1 y 3.2, que expidan o reciban, ya sea directamente o en calidad de intermediarios.

3.4 Las encomiendas se admitirán con franquicia postal hasta el peso de 5 kilogramos. El límite de peso se elevará a 10 kilogramos para los envíos cuyo contenido sea indivisible y para los que estén dirigidos a un campo o a sus responsables para ser distribuidos a los prisioneros.

4. Cecogramas

4.1 Los cecogramas estarán exonerados de las tasas postales, con exclusión de las sobretasas aéreas.

Artículo 9º

Seguridad postal

1. Las administraciones postales adoptarán y aplicarán una estrategia de iniciativa en materia de seguridad, a todos los niveles de la explotación postal, con el objeto de mantener y aumentar la confianza de la clientela en los servicios postales y lograr de ese modo una ventaja competitiva en el mercado.

2. Esa estrategia deberá estar destinada a:

2.1 mejorar la calidad de servicio de la explotación en su conjunto.

2.2 lograr que los empleados sean más conscientes de la importancia que tiene la seguridad.

2.3 crear o reforzar los servicios de seguridad.

2.4 garantizar que se difunda a tiempo la información sobre la explotación, la seguridad y las investigaciones realizadas en la materia.

2.5 proponer a los legisladores leyes, reglamentos y medidas específicas destinados a mejorar la calidad y a reforzar la seguridad de los servicios postales en el mundo.

SEGUNDA PARTE

Normas aplicables a los envíos de correspondencia y a las encomiendas postales

CAPÍTULO I

Oferta de prestaciones

Artículo 10

Servicios básicos

1. Las administraciones postales se ocuparán de la admisión, el tratamiento, el transporte y la distribución de los envíos de correspondencia. Ofrecerán las mismas prestaciones para las encomiendas postales, sea aplicando las disposiciones del Convenio, sea, en el caso de las encomiendas de salida y previo acuerdo bilateral, utilizando cualquier otro medio más ventajoso para sus clientes.

2. Los envíos de correspondencia se clasificarán según uno de los dos sistemas siguientes. Cada administración postal tendrá la libertad de elegir el sistema que aplicará a su tráfico de salida.

3. El primer sistema se basa en la rapidez de tratamiento de los envíos. Estos últimos se clasifican en:

3.1 envíos prioritarios: envíos transportados por la vía más rápida (aérea o de superficie) con prioridad; límites de peso: 2 kilogramos en general, pero 5 kilogramos en las relaciones entre administraciones que admiten de sus clientes envíos de esta categoría, 5 kilogramos para los envíos que contengan libros y folletos (servicio facultativo) y 7 kilogramos para los cecogramas.

3.2 envíos no prioritarios: envíos para los cuales el expedidor ha elegido una tarifa menos elevada,

lo que implica un plazo de distribución más largo; límites de peso: idénticos a los indicados en 3.1.

4. El segundo sistema se basa en el contenido de los envíos. Estos últimos se clasifican en:

4.1 cartas y tarjetas postales, colectivamente denominadas "LC"; límite de peso: 2 kilogramos, pero 5 kilogramos en las relaciones entre administraciones que admiten de sus clientes envíos de esta categoría.

4.2 impresos, cecogramas y pequeños paquetes, colectivamente denominados "AO", límites de peso: 2 kilogramos para los pequeños paquetes, pero 5 kilogramos en las relaciones entre administraciones que admiten de sus clientes envíos de esta categoría, 5 kilogramos para los impresos y 7 kilogramos para los cecogramas.

5. Las sacas especiales que contienen impresos (diarios, publicaciones periódicas, libros y otros) consignados a la dirección del mismo destinatario y con el mismo destino se denominan en ambos sistemas "sacas M"; límite de peso: 30 kilogramos.

6. El intercambio de encomiendas cuyo peso unitario exceda de 20 kilogramos será facultativo, con un máximo de peso unitario que no exceda de 50 kilogramos.

7. Por regla general, las encomiendas se entregarán a los destinatarios dentro del plazo más breve posible y de conformidad con las disposiciones que rijan en el país de destino. Cuando las encomiendas no fueren entregadas a domicilio, su llegada deberá anunciarse a los destinatarios sin demora, salvo que sea imposible.

8. Cualquier país cuya administración postal no se encargue del transporte de encomiendas tendrá la facultad de hacer cumplir las cláusulas del Convenio por las empresas de transporte. Podrá, al mismo tiempo, limitar este servicio a las encomiendas procedentes de o con destino a localidades servidas por estas empresas. La administración postal será responsable de la ejecución del Convenio y del Reglamento relativo a Encomiendas Postales.

Artículo 11

Tasas de franqueo y sobretasas aéreas

1. La administración de origen fijará las tasas de franqueo para el transporte de los envíos de correspondencia en todo el ámbito de la Unión. Las tasas de franqueo incluyen la entrega de los envíos en el domicilio de los destinatarios, siempre que los países de destino tengan un servicio de distribución para los envíos de que se trata.

2. Las tasas aplicables a los envíos de correspondencia prioritarios incluirán los eventuales costes suplementarios de la transmisión rápida.

3. Las administraciones que apliquen el sistema basado en el contenido de los envíos de correspondencia estarán autorizadas a:

3.1 cobrar sobretasas por los envíos de correspondencia-avión.

3.2 cobrar por los envíos de superficie transportados por vía aérea con prioridad reducida "S.A.L" sobretasas inferiores a las que cobran por los envíos-avión.

3.3 fijar tasas combinadas para el franqueo de los envíos-avión y de los envíos S.A.L., teniendo en cuenta el coste de sus prestaciones postales y los gastos a pagar por el transporte aéreo.

4. Las administraciones establecerán las sobretasas que cobrarán por las encomiendas-avión.

5. Las sobretasas deberán guardar relación con los gastos de transporte aéreo y ser uniformes por lo menos para todo el territorio de cada país de destino, cualquiera sea el encaminamiento utilizado; para el cálculo de la sobretasa aplicable a un envío de correspondencia-avión, las administraciones estarán autorizadas a tener en cuenta el peso de las fórmulas para uso del público eventualmente adjuntas.

6. La administración de origen tendrá la facultad de conceder a los envíos de correspondencia que contengan:

6.1 diarios y publicaciones periódicas editados en su país, una reducción que no podrá exceder en principio del 50 por ciento de la tarifa aplicable a la categoría de envíos utilizada.

6.2 libros y folletos, partituras de música y mapas que no contengan publicidad o propaganda alguna fuera de las que figuren en la tapa o en las páginas de guarda de esos objetos, la misma reducción que se prevé en 6.1.

7. La administración de origen tendrá la facultad de aplicar a los envíos sin normalizar tasas diferentes de las tasas aplicables a los envíos normalizados definidos en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

8. Las reducciones de tasas según 6 se aplicarán también a los envíos transportados por avión, pero no se otorgará reducción alguna sobre la parte de la tasa destinada a cubrir los gastos de este transporte.

Artículo 12

Tasas especiales

1. No podrá cobrarse al destinatario ninguna tasa de entrega por pequeños paquetes de un peso inferior a 500 gramos. Cuando los pequeños paquetes de más de 500 gramos estén gravados con una tasa de entrega en el régimen interno, podrá cobrarse la misma tasa para los pequeños paquetes provenientes del extranjero.

2. Las administraciones postales estarán autorizadas a cobrar en los casos indicados a continuación las mismas tasas que en el régimen interno.

2.1 Tasa por depósito de un envío de correspondencia a última hora, cobrada al expedidor.

2.2 Tasa de depósito fuera de las horas normales de apertura de ventanilla, cobrada al expedidor.

2.3 Tasa de recogida en el domicilio del expedidor, cobrada a éste.

2.4 Tasa de recogida de un envío de correspondencia fuera de las horas normales de apertura de ventanilla, cobrada al destinatario.

2.5 Tasa de Lista de Correos, cobrada al destinatario: en caso de devolución de una encomienda al expedidor o de reexpedición, el importe devuelto no podrá exceder del importe establecido por el Reglamento relativo a Encomiendas Postales.

2.6 Tasa de almacenaje por los envíos de correspondencia que excedan de 500 gramos y por las encomiendas cuyo destinatario no los hubiere retirado dentro de los plazos establecidos. Esta tasa no se aplicará a los cecogramas. Para las encomiendas será cobrada por la administración que efectúe la entrega, en provecho de las administraciones en cuyos servicios se hubiere guardado la encomienda más allá de los plazos admitidos: en caso de devolución de la encomienda al expedidor o de reexpedición, el importe devuelto no podrá exceder de la suma establecida en el Reglamento relativo a Encomiendas Postales.

3. Cuando las encomiendas son entregadas normalmente en el domicilio del destinatario, no podrá cobrarse ninguna tasa de entrega a este último. Cuando la entrega en el domicilio del destinatario no se realiza en forma corriente, el aviso de llegada de la encomienda deberá entregarse en forma gratuita. En este caso, si la entrega en el domicilio del destinatario se ofrece en forma facultativa en respuesta al aviso de llegada, podrá cobrarse al destinatario una tasa de entrega. Dicha tasa deberá ser la misma que se aplica en el servicio interno.

4. Las administraciones postales que acepten los riesgos derivados de un caso de fuerza mayor estarán autorizadas a cobrar una tasa por riesgo de fuerza mayor, cuyo importe máximo se fijará en los Reglamentos.

Artículo 13

Envíos certificados

1. Los envíos de correspondencia podrán expedirse como certificados.

2. La tasa de los envíos certificados deberá abonarse por anticipado. Ella se compondrá de la tasa de franqueo y de una tasa fija de certificación, cuyo importe máximo se fijará en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

3. En los casos en que sean necesarias medidas excepcionales de seguridad, las administraciones postales podrán cobrar a los expedidores o a los destinatarios, además de la tasa mencionada en 2, las tasas especiales previstas por su legislación interna.

Artículo 14

Envíos con entrega registrada

1. Los envíos de correspondencia podrán ser expedidos por el servicio de envíos con entrega registrada en las relaciones entre las administraciones que presten este servicio.

2. La tasa de los envíos con entrega registrada deberá abonarse por anticipado. Ella se compondrá de la tasa de franqueo y de una tasa de entrega registrada fijada por la administración de origen. Esta debe ser inferior a la tasa de certificación.

Artículo 15

Envíos con valor declarado

1. Los envíos prioritarios y no prioritarios y las cartas que contengan valores de papel, documentos u objetos de valor, así como encomiendas, podrán intercambiarse asegurando el contenido por el valor declarado por el expedidor. Este intercambio se limitará a las relaciones entre las administraciones postales que hubieren convenido la aceptación de dichos envíos, ya sea en sus relaciones recíprocas o en un solo sentido.

2. En principio, el importe de la declaración de valor es ilimitado. Cada administración tendrá la facultad de limitar la declaración de valor, en lo que a ella concierne, a un importe que no podrá ser inferior al fijado en los Reglamentos. Sin embargo, el límite de valor declarado adoptado en el servicio interno se aplicará sólo si fuere igual o superior al importe de la indemnización fijada para la pérdida de un envío certificado o de una encomienda de 1 kilogramo. El importe máximo deberá ser notificado en DEG a los Países miembros de la Unión.

3. La tasa de los envíos con valor declarado deberá abonarse por anticipado. Estará compuesta:

3.1 para los envíos de correspondencia, por la tasa de franqueo, la tasa fija de certificación establecida en el artículo 13.2 y una tasa de seguro:

3.2 para las encomiendas, por la tasa principal, una tasa de expedición cobrada con carácter facultativo y una tasa ordinaria de seguro: las sobretasas aéreas y las tasas por servicios especiales se agregarán eventualmente a la tasa principal; la tasa de expedición no deberá exceder de la tasa de certificación de los envíos de correspondencia.

4. En vez de la tasa fija de certificación, las administraciones postales tendrán la facultad de cobrar la tasa correspondiente de su servicio interno o, excepcionalmente, una tasa cuyo importe máximo se fijará en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

5. El importe máximo de la tasa de seguro se fijará en los Reglamentos.

5.1 Para los envíos de correspondencia, esta tasa se aplicará cualquiera sea el país de destino, incluso en los países que asumen riesgos que puedan resultar de un caso de fuerza mayor.

5.2 Para las encomiendas, la tasa eventual por riesgos de fuerza mayor se fijará de modo que la suma total de esta tasa y de la tasa ordinaria de seguro no exceda del importe máximo de la tasa de seguro.

6. En los casos en que sean necesarias medidas excepcionales de seguridad, las administraciones podrán cobrar a los expedidores o a los destinatarios, además de las tasas mencionadas en 3, 4 y 5, las tasas especiales previstas por su legislación interna.

7. Las administraciones postales tendrán derecho a prestar a sus clientes un servicio de envíos con valor declarado que tenga especificaciones distintas de las definidas en el presente artículo.

Artículo 16

Envíos contra reembolso

Algunos envíos de correspondencia y las encomiendas podrán expedirse contra reembolso. El intercambio de envíos contra reembolso requerirá el acuerdo previo de las administraciones de origen y de destino.

Artículo 17

Envíos por expreso

1. A petición de los expedidores, los envíos serán entregados a domicilio por un distribuidor especial lo más pronto posible después de su llegada a la oficina de distribución, en los países cuyas administraciones se encarguen de este servicio. Las administraciones tendrán derecho a limitar este servicio a los envíos prioritarios, a los envíos-avión o, cuando se trate de la única vía utilizada entre dos administraciones, a los envíos LC de superficie.

2. Las administraciones que tengan varios canales de transmisión de los envíos de correspondencia deberán canalizar los envíos de correspon-dencia por expreso por el canal más rápido de transmisión interna, a la llegada de los mismos a la oficina de cambio del correo de llegada, y tratar luego estos envíos lo más rápidamente posible.

3. Los envíos por expreso estarán sujetos, además del pago de la tasa de franqueo, al pago de una tasa que ascenderá como mínimo al monto del franqueo de un envío ordinario prioritario/no prioritario, según el caso, o de una carta ordinaria de porte sencillo y como máximo al importe fijado en los Reglamentos. Esta tasa deberá abonarse completamente por anticipado. Para las encomiendas, será exigible aun si la encomienda no pudiere ser distribuida por expreso, entregándose solamente el aviso de llegada.

4. Cuando la entrega por expreso originare dificultades especiales, podrá cobrarse una tasa complementaria según las disposiciones relativas a los envíos de la misma clase del régimen interno. Para las encomiendas, esta tasa complementaria se exigirá aun cuando la encomienda fuere devuelta al expedidor o reexpedida; en estos casos, el monto de la tasa no podrá exceder del máximo fijado en el Reglamento relativo a Encomiendas Postales.

5. Si la reglamentación de la administración de destino lo permitiere, los destinatarios podrán solicitar a la oficina de distribución que los envíos que les estén dirigidos les sean entregados por expreso inmediatamente después de su llegada. En este caso, la administración de destino estará autorizada a cobrar, al distribuirlos, la tasa aplicable en su servicio interno.

Artículo 18

Aviso de recibo

1. El expedidor de un envío certificado, de un envío con entrega registrada, de una encomienda o de un envío con valor declarado podrá pedir un aviso de recibo al efectuar el depósito, pagando una tasa cuyo importe máximo se fijará en los Reglamentos. El aviso de recibo se devolverá al expedidor por la vía más rápida (aérea o de superficie).

2. Sin embargo, para las encomiendas, las administraciones podrán limitar este servicio a las encomiendas con valor declarado cuando esta limitación se halle prevista en su régimen interno.

Artículo 19

Entrega en propia mano

1. En las relaciones entre las administraciones postales que hubieren manifestado su conformidad, y a petición del expedidor, los envíos certificados, los envíos con entrega registrada y los envíos con valor declarado se entregarán en propia mano. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para admitir esta facultad solamente para los envíos de este tipo acompañados de un aviso de recibo. En todos los casos, el expedidor pagará una tasa de entrega en propia mano, cuyo importe máximo se fijará en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

Artículo 20

Envíos libres de tasas y derechos

1. En las relaciones entre las administraciones postales que lo hubieren convenido, los expedidores podrán hacerse cargo, mediante declaración previa en la oficina de origen, de la totalidad de las tasas y derechos que graven los envíos de correspondencia y las encomiendas postales en su entrega. Mientras un envío de correspondencia no hubiere sido entregado al destinatario, el expedidor podrá, con posterioridad al depósito, solicitar que el envío se entregue libre de tasas y derechos.

2. El expedidor deberá comprometerse a pagar las sumas que pudiere reclamarle la oficina de destino. Dado el caso, deberá hacer un pago provisional.

3. La administración de origen cobrará al expedidor una tasa cuyo importe máximo se fijará en los

Reglamentos y que conservará como remuneración por los servicios suministrados en el país de origen.

4. En caso de petición formulada con posterioridad al depósito de un envío de correspondencia, la administración de origen cobrará además una tasa adicional, cuyo importe máximo se fijará en el Reglamento.

5. La administración de destino estará autorizada a cobrar una tasa de comisión cuyo importe máximo se fijará en los Reglamentos. Esta tasa es independiente de la tasa de presentación a la aduana. Será cobrada al expedidor en provecho de la administración de destino.

6. Cualquier administración postal tendrá derecho a limitar a los envíos de correspondencia certificados y con valor declarado el servicio de envíos libres de tasas y derechos.

Artículo 21

Servicio de correspondencia comercial-respuesta internacional

1. Las administraciones postales podrán ponerse de acuerdo entre sí para participar en un servicio facultativo de "correspondencia comercial-respuesta internacional" (CCRI). Pero todas las administraciones estarán obligadas a prestar el servicio de devolución de los envíos CCRI.

Artículo 22

Cupones respuesta internacionales

1. Las administraciones postales tendrán la facultad de vender cupones respuesta internacionales emitidos por la Oficina Internacional y de limitar su venta conforme a su legislación interna.

2. El valor de los cupones respuesta se fijará en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia. El precio de venta fijado por las administraciones postales interesadas no podrá ser inferior a ese valor.

3. Los cupones respuesta podrán canjearse en cualquier País miembro por sellos de Correos y, si la legislación interna del país de canje no se opone a ello, también por enteros postales o por otras marcas o impresiones de franqueo postal que representen el franqueo mínimo de una carta-avión ordinaria o de un envío de correspondencia prioritario ordinario expedido al extranjero.

4. La administración postal de un País miembro tiene, además, la facultad de exigir la entrega simultánea de los cupones respuesta y de los envíos a franquear a cambio de esos cupones respuesta.

Artículo 23

Encomiendas frágiles. Encomiendas embarazosas

1. La encomienda que contenga objetos que puedan romperse con facilidad y cuya manipulación deba ser efectuada con especial cuidado se denomina "encomienda frágil".

2. Se denomina "encomienda embarazosa" la encomienda:

2.1 cuyas dimensiones excedan de los límites fijados en el Reglamento relativo a Encomiendas Postales o de los que las administraciones puedan fijar entre ellas.

2.2 que, por su forma o su estructura, no se preste a ser cargada fácilmente con otras encomiendas o que exija precauciones especiales.

3. Las encomiendas frágiles y las encomiendas embarazosas estarán sujetas al pago de una tasa suplementaria cuyo importe máximo se fijará en el Reglamento relativo a Encomiendas Postales. Si la encomienda fuere frágil y embarazosa, la tasa suplementaria precitada se cobrará una sola vez. Sin embargo, las sobretasas aéreas relativas a estas encomiendas no sufrirán aumento alguno.

4. El intercambio de encomiendas frágiles y de encomiendas embarazosas se limitará a las relaciones entre administraciones que acepten ese tipo de envíos.

Artículo 24

Servicio de consolidación "Consignement"

1. Las administraciones postales podrán convenir entre sí participar en un servicio facultativo de consolidación denominado "Consignement", para los envíos agrupados de un solo expedidor destinados al extranjero.

2. En la medida de lo posible este servicio se identificará con el logotipo definido en el Reglamento relativo a Encomiendas Postales.

3. Los detalles de este servicio se fijarán bilateralmente entre la administración de origen y la administración de destino sobre la base de las disposiciones definidas por el Consejo de Explotación Postal.

Artículo 25

Envíos no admitidos. Prohibiciones

1. No se admitirán los envíos que no reúnan las condiciones requeridas por el Convenio y los Reglamentos.

2. Salvo las excepciones establecidas en los Reglamentos, se prohíbe la inclusión de los objetos mencionados a continuación en todas las categorías de envíos:

2.1 los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas;

2.2 las materias explosivas, inflamables u otras materias peligrosas, así como las materias radiactivas;

2.2.1 no están comprendidas en esta prohibición:

2.2.1.1 las materias biológicas mencionadas en el artículo 44 y expedidas en envíos de correspondencia;

2.2.1.2 las materias radiactivas mencionadas en el artículo 26 y expedidas en envíos de correspondencia o encomiendas postales;

2.3 los objetos obscenos o inmorales;

2.4 los animales vivos, salvo las excepciones previstas en 3;

2.5 los objetos cuya importación o circulación esté prohibida en el país de destino;

2.6 los objetos que, por su naturaleza o su embalaje, puedan presentar peligro para los empleados, manchar o deteriorar los demás envíos o el equipo postal;

2.7 los documentos que tengan carácter de correspondencia actual y personal intercambiados entre personas que no sean el expedidor y el destinatario o personas que convivan con ellos.

3. Sin embargo, se admitirán:

3.1 en los envíos de correspondencia distintos de los envíos con valor declarado:

3.1.1 las abejas, sanguijuelas y gusanos de seda;

3.1.2 los parásitos y destructores de insectos nocivos destinados al control de estos insectos e intercambiados entre las instituciones oficialmente reconocidas;

3.2 en las encomiendas, los animales vivos cuyo transporte por correo esté autorizado por la reglamentación postal de los países interesados.

4. Se prohíbe incluir en las encomiendas postales los objetos indicados a continuación:

4.1 los documentos que tengan carácter de correspondencia actual y personal intercambiados entre el expedidor y el destinatario o las personas que convivan con ellos;

4.2 la correspondencia de cualquier clase intercambiada entre personas que no sean el expedidor y el destinatario o personas que convivan con ellos.

5. Está prohibido incluir monedas, billetes de banco, papel moneda o cualesquiera otros valores al portador, cheques de viaje, platino, oro o plata, manufacturados o no, pedrería, alhajas y otros objetos preciosos:

5.1 en los envíos de correspondencia sin valor declarado; sin embargo, si la legislación interna de los países de origen y de destino lo permite, esos objetos podrán expedirse bajo sobre cerrado como envíos certificados;

5.2 en las encomiendas sin valor declarado Intercambiadas entre dos países que admitan la declaración de valor, además, cada administración tendrá la facultad de prohibir la inclusión de oro en lingotes, en los envíos con o sin valor declarado, procedentes de o con destino a su territorio o transmitidos en tránsito a través de su territorio; podrá limitar el valor real de estos envíos.

6. Los impresos y los cecogramas:

6.1 no podrán llevar ninguna nota ni contener ningún documento que tenga carácter de correspondencia actual y personal;

6.2 no podrán contener ningún sello de Correos, ninguna fórmula de franqueo, matasellados o no, ni ningún tipo de papel representativo de valor.

7. El tratamiento de los envíos admitidos por error figura en los Reglamentos. Sin embargo, los envíos que contengan los objetos indicados en 2.1. 2.2 y 2.3 no serán, en ningún caso, encaminados a destino, entregados a los destinatarios ni devueltos a origen.

Artículo 26

Materias radiactivas

1. La admisión de materias radiactivas acondicionadas y embaladas según las disposiciones correspondientes de los Reglamentos se limitará a las relaciones entre las administraciones postales que hubieren convenido la aceptación de estos envíos, ya sea en sus relaciones recíprocas o en un solo sentido.

2. Cuando se expidan en envíos de correspondencia, estarán sujetas al pago de 1a tarifa de los envíos prioritarios o de la tarifa de las cartas y a la certificación.

3. Las materias radiactivas contenidas en los envíos de correspondencia o en las encomiendas postales deberán encaminarse por la vía más rápida, normalmente por vía aérea, bajo reserva del pago de las sobretasas aéreas correspondientes.

4. Las materias radiactivas sólo podrán ser depositadas por expedidores, debidamente autorizados.

Artículo 27

Reexpedición

1. En caso de cambio de dirección del destinatario, los envíos le serán reexpedidos inmediatamente, en las condiciones establecidas en los Reglamentos.

2. Sin embargo, los envíos no se reexpedirán:

2.1 si el expedidor hubiere prohibido la reexpedición por medio de una anotación en una lengua conocida en el país de destino;

2.2 si llevan además de la dirección del destinatario la indicación *"ou à l'occupant des lieux"* ("o al ocupante del domicilio").

3. Las administraciones postales que cobren una tasa por las peticiones de reexpedición en su servicio interno estarán autorizadas a cobrar esa misma tasa en el servicio internacional.

4. No se cobrará ningún suplemento de tasa por los envíos de correspondencia reexpedidos de país a país, salvo las excepciones determinadas en el Reglamento. No obstante, las administraciones que cobren una tasa de reexpedición en su servicio in-

terno estarán autorizadas a cobrar esta misma tasa por los envíos de correspondencia del régimen internacional reexpedidos en su propio servicio.

Artículo 28

Envíos no distribuibles

1. Las administraciones postales efectuarán la devolución de los envíos que, por cualquier motivo, no hubieren podido ser entregados a los destinatarios.

2. El plazo de conservación de los envíos se fijará en los Reglamentos.

3. Las encomiendas que no pudieren ser entregadas a sus destinatarios o que fueren retenidas de oficio se tratarán según las instrucciones impartidas por el expedidor, dentro de los límites fijados por el Reglamento relativo a Encomiendas Postales.

4. Si el expedidor abandonare una encomienda que no hubiere podido entregarse al destinatario, la administración de destino la tratará según su propia legislación. Ni el expedidor ni otras administraciones postales estarán obligados a pagar las tasas postales, los derechos de aduana u otros derechos con que pudiere estar gravada la encomienda.

5. Los objetos incluidos en una encomienda que se tema puedan deteriorarse o corromperse a breve plazo serán los únicos que podrán venderse inmediatamente, sin previo aviso y sin formalidad judicial. La venta tendrá lugar en beneficio de quien tuviere derecho, aun en camino a la ida o a la vuelta. Si la venta fuere imposible, los objetos deteriorados o en descomposición serán destruidos.

6. No se cobrará ningún suplemento de tasa por los envíos de correspondencia no distribuibles devueltos al país de origen, salvo las excepciones previstas en el Reglamento. No obstante, las administraciones que cobren una tasa de devolución en su servicio interno estarán autorizadas a cobrar esta misma tasa por los envíos del régimen internacional que les sean devueltos.

7. A pesar de las disposiciones que figuran en 6, cuando una administración recibe, para devolución al expedidor, envíos depositados en el extranjero por clientes que residen en su territorio, estará autorizada a cobrar al expedidor o a los expedidores una tasa de tratamiento por envío, que no deberá exceder de la tasa de franqueo que habría cobrado si el envío hubiera sido depositado en sus servicios.

7.1 Para lo que tiene que ver con las disposiciones de 7, se entiende por el expedidor o los expedidores las personas o entidades cuyo nombre figura en la dirección o en las direcciones para la devolución.

Artículo 29

Devolución. Modificación o corrección de dirección a petición del expedidor

1. El expedidor de un envío de correspondencia podrá hacerlo retirar del servicio o hacer modificar o corregir su dirección en las condiciones establecidas en el Reglamento.

2. Cuando su legislación lo permita, cada administración postal deberá aceptar las peticiones de devolución, de modificación o de corrección de dirección relativas a cualquier envío de correspondencia depositado en el servicio de otra administración.

3. El expedidor deberá pagar por cada petición una tasa especial cuyo Importe máximo se fijará en los Reglamentos.

4. El expedidor de una encomienda podrá solicitar su devolución o hacer modificar su dirección. Deberá comprometerse a pagar las sumas exigibles por cada nueva transmisión.

5. No obstante, las administraciones tendrán la facultad de no admitir las peticiones indicadas en 4 cuando no las acepten en su régimen interno.

Artículo 30

Reclamaciones

1. Las reclamaciones serán admitidas dentro del plazo de seis meses a contar del día siguiente al del depósito del envío.

2. Cada administración postal estará obligada a aceptar las reclamaciones relativas a cualquier envío depositado en el servicio de otra administración.

3. Las encomiendas ordinarias y las encomiendas con valor declarado deberán ser objeto de reclamaciones distintas.

4. El tratamiento de las reclamaciones será gratuito. Sin embargo, si se solicitare el uso del servicio EMS, los gastos suplementarios correrán, en principio, por cuenta del solicitante.

Artículo 31

Control aduanero

1. La administración postal del país de origen y la del país de destino estarán autorizadas a someter los envíos a control aduanero, según la legislación de estos países.

2. Los envíos sometidos a control aduanero podrán ser gravados postalmente con una tasa de presentación a la aduana cuyo importe máximo se fijará en los Reglamentos. Esta tasa se cobrará únicamente por concepto de la presentación a la aduana y del trámite aduanero de los envíos que han sido gravados con derechos de aduana o con cualquier otro derecho del mismo tipo.

Artículo 32

Taza de despacho de aduanas

1. Las administraciones postales que hubieren obtenido la autorización para efectuar el despacho de aduanas en nombre de los clientes podrán cobrar a los clientes una tasa basada en los costes reales de la operación.

Artículo 33

Derechos de aduana y otros derechos

1. Las administraciones postales estarán autorizadas a cobrar a los expedidores o a los destinatarios de los envíos, según el caso, los derechos de aduana y todos los demás derechos eventuales.

CAPÍTULO II

Responsabilidad

Artículo 34

Responsabilidad de las administraciones postales. Indemnizaciones

1. Generalidades

1.1 Salvo en los casos previstos en el artículo 35, las administraciones postales responderán:

1.1.1 por la pérdida, la expoliación o la avería de los envíos certificados, de una encomienda ordinaria o de un envío con valor declarado;

1.1.2 por la pérdida de los envíos con entrega registrada.

1.2 Cuando la pérdida, la expoliación total o la avería total de un envío certificado, de una encomienda ordinaria o de un envío con valor declarado resultaren de un caso de fuerza mayor que no da lugar a Indemnización, el expedidor tendrá derecho al reembolso de las tasas abonadas, con excepción de la tasa de seguro.

2. Envíos certificados

2.1 En caso de pérdida, de expoliación total o de avería total de un envío certificado, el expedidor tendrá derecho a una Indemnización fijada en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia. Si el expedidor reclamare un importe Inferior al Importe fijado en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia, las administraciones tendrán la facultad de pagar ese importe menor y serán reembolsadas sobre esa base por las demás administraciones eventualmente involucradas.

2.2 En caso de expoliación parcial o de avería parcial de un envío certificado, el expedidor tendrá derecho a una indemnización que corresponderá, en principio, al importe real de la expoliación o de la avería. Sin embargo, esta indemnización no podrá exceder en ningún caso del importe fijado por el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia en caso de pérdida, expoliación total o avería total. Los daños indirectos o el lucro cesante no se tomarán en consideración.

3. Envíos con entrega registrada

3.1 En caso de pérdida, de expoliación total o de avería total de un envío con entrega registrada, el expedidor tendrá derecho a la restitución de las tasas abonadas.

4. Encomiendas ordinarias

4.1 En caso de pérdida, de expoliación total o de avería total de una encomienda ordinaria, el expedidor tendrá derecho a una indemnización fijada en el Reglamento relativo a Encomiendas Postales.

4.2 En caso de expoliación parcial o de avería parcial de una encomienda ordinaria, el expedidor tendrá derecho a una Indemnización que corresponderá, en principio, al importe real de la expoliación o de la avería. Sin embargo, esta indemnización no podrá exceder en ningún caso del mporte fijado por el Reglamento relativo a Encomiendas Postales en caso de pérdida, expoliación total o avería total. Los daños Indirectos o el lucro cesante no se tomarán en consideración.

4.3 Las administraciones postales podrán ponerse de acuerdo para aplicar en sus relaciones recíprocas el importe por encomienda fijado en el Reglamento relativo a Encomiendas Postales, sin tener en cuenta el peso de la encomienda.

5. Envíos con valor declarado

5.1 En caso de pérdida, de expoliación total o de avería total de un envío con valor declarado, el expedidor tendrá derecho a una indemnización que corresponderá, en principio, al importe, en DEG, del valor declarado.

5.2 En caso de expoliación parcial o de avería parcial de un envío con valor declarado, el expedidor tendrá derecho a una Indemnización que corresponderá, en principio, al importe real de la expoliación o de la avería. Sin embargo, esa indemnización no podrá en ningún caso exceder del importe, en DEG, del valor declarado. Los daños indirectos o el lucro cesante no se tomarán en consideración.

6. En los casos indicados en 4 y 5, la Indemnización se calculará según el precio corriente convertido en DEG, de los objetos o mercaderías de la misma clase, en el lugar y la época en que el envío fue aceptado para su transporte. A falta de precio corriente, la indemnización se calculará según el valor ordinario de los objetos o mercaderías, estimado sobre las mismas bases.

7. Cuando deba pagarse una indemnización por la pérdida, la expoliación total o la avería total de un envío certificado, de una encomienda ordinaria o de un envío con valor declarado, el expedidor o, según el caso, el destinatario tendrá derecho, además, a la restitución de las tasas y los derechos pagados, con excepción de la tasa de certificación o de seguro, Le asistirá el mismo derecho cuando se tratare de envíos certificados, de encomiendas ordinarias o de envíos con valor declarado rechazados por los destinatarios debido a su mal estado, siempre que tal hecho fuere imputable al servicio postal y comprometiere su responsabilidad.

8. Por derogación de las disposiciones establecidas en 2, 4 y 5, el destinatario tendrá derecho a la indemnización después de habérsele entregado un envío certificado, una encomienda ordinaria o un envío con valor declarado expoliado o averiado.

9. La administración de origen tendrá la facultad de pagar a los expedidores en su país las

indemnizaciones previstas por su legislación interna para los envíos certificados y las encomiendas sin valor declarado, con la condición de que éstas no sean Inferiores a las que se fijan en 2. 1 y 4. 1. Lo mismo se aplicará a la administración de destino cuando la indemnización se pague al destinatario. Sin embargo,. los importes fijados en 2.1 y 4.1 seguirán siendo aplicables:

9.1 en caso de recurrir contra la administración responsable;

9.2 si el expedidor renuncia a sus derechos a favor del destinatario o a la inversa.

Artículo 35

Cesación de la responsabilidad de las administraciones postales

1. Las administraciones postales dejarán de ser responsables por los envíos certificados, los envíos con entrega registrada, las encomiendas y los envíos con valor declarado que hubieren entregado en las condiciones determinadas por su reglamentación para los envíos de la misma clase. Sin embargo, se mantendrá la responsabilidad:

1.1 cuando se hubiere constatado una expoliación o una avería antes o durante la entrega del envío;

1.2 cuando, si la reglamentación interna lo permitiere, el destinatario o, dado el caso, el expedidor –si hubiere devolución a origen–, formulare reservas al recibir un envío expoliado o averiado;

1.3 cuando, si la reglamentación interna lo permitiere, el envío certificado hubiere sido distribuido en un buzón domiciliario y el destinatario declarare no haberlo recibido, al efectuarse el procedimiento de reclamación;

1.4 cuando el destinatario o, en caso de devolución a origen, el expedidor de una encomienda o de un envío con valor declarado, a pesar de haber firmado el recibo regularmente, declarare sin demora a la administración que le entregó el envío haber constatado un daño; deberá aportar la prueba de que la expoliación o la avería no se produjo después de la entrega.

2. Las administraciones postales no serán responsables:

2.1 en caso de fuerza mayor, bajo reserva del artículo 12.4;

2.2 cuando su responsabilidad no hubiere sido probada de otra manera y no pudieren dar cuenta de los envíos, debido a la destrucción de los documentos de servicio por un caso de fuerza mayor;

2.3 cuando el daño hubiere sido motivado por culpa o negligencia del expedidor o proviniere de la naturaleza del contenido;

2.4 cuando se tratare de envíos cuyo contenido cayere dentro de las prohibiciones indicadas en el artículo 25 y siempre que esos envíos hubieren sido confiscados o destruidos por la autoridad competente debido a su contenido;

2.5 en caso de confiscación, en virtud de la legislación del país de destino, según notificación de la administración del país de destino:

2.6 cuando se tratare de envíos con valor declarado con declaración fraudulenta de valor superior al valor real del contenido;

2.7 cuando el expedidor no hubiere formulado reclamación alguna dentro del plazo de seis meses a contar del día siguiente al del depósito del envío;

2.8 cuando se tratare de encomiendas de prisioneros de guerra y de internados civiles.

3. Las administraciones postales no asumirán responsabilidad alguna por las declaraciones de aduana, cualquiera sea la forma en que éstas fueren formuladas, ni por las decisiones adoptadas por los servicios de aduana al efectuar la verificación de los envíos sujetos a control aduanero.

Artículo 36

Responsabilidad del expedidor

1. El expedidor de un envío será responsable de todos los daños causados a los demás envíos postales debido a la expedición de objetos no admitidos para su transporte o a la inobservancia de las condiciones de admisión.

2. El expedidor será responsable dentro de los mismos límites que las administraciones postales.

3. El expedidor seguirá siendo responsable aunque la oficina de depósito acepte el envío.

4. En cambio, el expedidor no será responsable si ha habido falta o negligencia de las administraciones postales o de los transportistas.

Artículo 37

Pago de la indemnización

1. Bajo reserva del derecho de reclamar contra la administración responsable, la obligación de pagar la indemnización y de restituir las tasas y los derechos corresponderá, según el caso, a la administración de origen o a la administración de destino.

2. El expedidor tendrá la facultad de renunciar a sus derechos a la indemnización, en favor del destinatario. A la inversa, el destinatario tendrá la facultad de renunciar a sus derechos en favor del expedidor. Cuando la legislación interna lo permita, el expedidor o el destinatario podrá autorizar a una tercera persona a recibir la indemnización.

3. La administración de origen o la de destino, según el caso, estará autorizada a Indemnizar al derechohabiente por cuenta de la administración que, habiendo participado en el transporte y habiendo recibido normalmente la reclamación, hubiere dejado transcurrir dos meses y, si el asunto hubiere sido señalado por telefax o por cualquier otro medio electrónico que permita confirmar la recepción de la reclamación, treinta días sin solucionar en forma definitiva el asunto o sin señalar:

3.1 que el daño se debió aparentemente a un caso de fuerza mayor;

3.2 que el envío fue retenido, confiscado o destruido por la autoridad competente debido a su contenido, o incautado en virtud de la legislación del país de destino.

4. La administración de origen o la de destino, según el caso, estará también autorizada a indemnizar al derechohabiente en caso de que la fórmula de reclamación estuviere insuficientemente completada y hubiere debido ser devuelta para completar la información, originando con ello el rebasamiento del plazo previsto en 3.

5. Tratándose de una reclamación referente a un envío contra reembolso, la administración de origen estará autorizada a indemnizar al derechohabiente hasta una suma equivalente al importe del reembolso, por cuenta de la administración de destino que, habiendo recibido normalmente la reclamación, hubiere dejado transcurrir dos meses sin solucionar en forma definitiva el asunto.

Artículo 38

Recuperación eventual de la indemnización del expedidor o del destinatario

1. Si después del pago de la indemnización se localizare un envío certificado, una encomienda o un envío con valor declarado, o una parte del contenido anteriormente considerado como perdido, se notificará al expedidor o, dado el caso, al destinatario, que el envío estará a su disposición durante un plazo de tres meses, contra reembolso de la indemnización pagada. Al mismo tiempo, se le preguntará a quién debe entregarse el envío. Si se rehusare o no respondiere dentro del plazo establecido se efectuará el mismo trámite ante el destinatario o el expedidor, según el caso.

2. Si el expedidor y el destinatario rehusaren recibir el envío, éste pasará a ser propiedad de la administración o, si correspondiere, de las administraciones que hubieren soportado el perjuicio.

3. En caso de localización ulterior de un envío con valor declarado cuyo contenido fuere reconocido, cómo de valor inferior al monto de la indemnización pagada, el expedidor o el destinatario, según el caso, deberá reembolsar el importe de esta indemnización contraentrega del envío, sin perjuicio de las consecuencias derivadas de la declaración fraudulenta de valor.

Artículo 39

Intercambio de envíos

1. Las administraciones podrán expedirse recíprocamente, por intermedio de una o varias de ellas, despachos cerrados o envíos al descubierto, basándose en las disposiciones de los Reglamentos.

2. Cuando circunstancias extraordinarias obliguen a una administración postal a suspender temporalmente y de manera general o parcial la ejecución de servicios, deberá informar inmediatamente a las administraciones interesadas,

3. Cuando el transporte en tránsito de correo a través de un país tuviere lugar sin participación de la administración postal de ese país, deberá informarse por anticipado a dicha administración. Esta forma de tránsito no comprometerá la responsabilidad de la administración postal del país de tránsito.

4. Las administraciones tendrán la facultad de expedir por avión, con prioridad reducida, los despachos de envíos de superficie, bajo reserva de la aprobación de las administraciones que reciben estos despachos en los aeropuertos de su país.

Artículo 40

Intercambio de despachos cerrados con unidades militares

1. Podrán intercambiarse despachos cerrados de envíos de correspondencia por medio de los servicios territoriales, marítimos o aéreos de otros paises:

1.1 entre las oficinas de Correos de uno de los Paiíses miembros y los comandantes de las unidades militares puestas a disposición de la Organización de las Naciones Unidas;

1.2 entre los comandantes de esas unidades militares;

1.3 entre las oficinas de Correos de uno de los Países miembros y los comandantes de divisiones navales o aéreas o de barcos de guerra o aviones militares de este mismo país que se hallaren estacionados en el extranjero;

1.4 entre los comandantes de divisiones navales o aéreas, de barcos de guerra o aviones militares del mismo país.

2. Los envíos de correspondencia incluidos en los despachos mencionados en 1 deberán estar exclusivamente dirigidos a o provenir de miembros de unidades militares o de los estados mayores y tripulaciones de los barcos o aviones destinatarios o expedidores de los despachos. La administración postal del país que ha puesto a disposición la unidad militar o al cual pertenezcan los barcos o aviones determinará, de acuerdo con su reglamentación, las tarifas y las condiciones de envío que se les aplicarán.

3. Salvo acuerdo especial, la administración postal del país que ha puesto a disposición la unidad militar o del que dependan los barcos de guerra o los aviones militares deberá acreditar a las administraciones correspondientes los gastos de tránsito de los despachos, los gastos terminales y los gastos de transporte aéreo.

Artículo 41

Determinación de la responsabilidad entre las administraciones postales

1. Salvo prueba en contrario, la responsabilidad corresponderá a la administración postal que, ha-

biendo recibido el envío sin formular observaciones, y hallándose en posesión de todos los medios reglamentarlos de investigación, no pudiere establecer la entrega al destinatario ni si correspondiere, la transmisión regular a otra administración.

2. Si la pérdida, la expoliación o la avería se hubiere producido durante el transporte, sin que sea posible determinar en el territorio o en el servicio de qué país ocurrió el hecho, las administraciones en causa soportarán el perjuicio por partes iguales, Sin embargo, cuando se tratare de una encomienda ordinaria y el importe de la indemnización no excediere del importe calculado de acuerdo con el artículo 34.4.1 para una encomienda de 1 kilogramo, esta suma será soportada por partes iguales por las administraciones de origen y de destino, con exclusión de las administraciones intermediarias.

3. En lo que concierne a los envíos con valor declarado, la responsabilidad de una administración frente a las demás administraciones no podrá exceder en ningún caso del máximo de declaración de valor que hubiere adoptado.

4. Las administraciones postales que no presten el servicio de envíos con valor declarado asumirán por estos envíos transportados en despachos cerrados la responsabilidad prevista para los envíos certificados o para las encomiendas ordinarias, respectivamente. Esta disposición se aplicará también cuando las administraciones postales no acepten hacerse responsables de los valores durante los transportes efectuados a bordo de los navíos o de los aviones que utilicen.

5. Si la pérdida, la expoliación o la avería de un envío con valor declarado se hubiere producido en el territorio o en el servicio de una administración intermediaria que no efectúe el servicio de envíos con valor declarado, la administración de origen soportará el perjuicio no cubierto por la administración intermediaria. La misma regla será aplicable si el importe del daño fuere superior al máximo de valor declarado adoptado por la administración intermediaria.

6. Los derechos de aduana y de otra índole, cuya anulación no hubiere podido obtenerse, correrán a cargo de las administraciones responsables de la pérdida, de la expoliación o de la avería.

7. La administración que hubiere efectuado el pago de la indemnización subrogará en los derechos, hasta el total del importe de dicha indemnización, a la persona que la hubiere recibido, para cualquier reclamación eventual, ya sea contra el destinatario, contra el expedidor o contra terceros.

CAPÍTULO III

Disposiciones relativas a los envíos de correspondencia

Artículo 42

Objetivos en materia de calidad de servicio

1. Las administraciones deberán fijar un plazo para el tratamiento de los envíos prioritarios y de los envíos-avión y para el de los envíos de superficie y no prioritarios con destino a o provenientes de su país. Dicho plazo no deberá ser menos favorable que el aplicado a los envíos comparables de su servicio interno.

2. Las administraciones de origen deberán publicar los objetivos en materia de calidad de servicio para los envíos prioritarios y los envíos-avión con destino al extranjero, tomando como punto de referencia los plazos fijados por las administraciones de origen y de destino e incluyendo el tiempo de transporte.

3. Las administraciones postales verificarán periódicamente que se respeten los plazos establecidos, ya sea en el marco de encuestas organizadas por la Oficina Internacional o por las Uniones restringidas o sobre la base de acuerdos bilaterales.

4. También convendrá que las administraciones postales verifiquen periódicamente por medio de otros sistemas de control, especialmente de controles externos, que se respeten los plazos establecidos.

5. En la medida de lo posible, las administraciones aplicarán sistemas de control de la calidad de servicio para los despachos de correo internacional (tanto de llegada como de salida); se trata de una evaluación efectuada, en la medida de lo posible, desde el depósito hasta la distribución (de extremo a extremo).

6. Todos los Países miembros suministrarán a la Oficina Internacional información actualizada sobre las horas límite de llegada de los medios de transporte (LTAT), que les sirven de referencia en la explotación de su servicio postal internacional. Indicarán a la Oficina Internacional los eventuales cambios no bien estén previstos, para permitirle comunicarlos a las administraciones postales antes de su aplicación.

7. En lo posible, la información deberá suministrarse en forma separada para los flujos de correo prioritario y no prioritario.

Artículo 43

Depósito de envíos de correspondencia en el extranjero

1. Ningún País miembro estará obligado a encaminar ni a distribuir a los destinatarios los envíos de correspondencia que los expedidores que residen en su territorio depositen o hagan depositar en un país extranjero para beneficiarse con condiciones tarifarias más favorables que las allí aplicadas.

2. Las disposiciones establecidas en 1 se aplicarán sin distinción, tanto a los envíos de correspondencia preparados en el país de residencia del expedidor y transportados luego a través de la frontera, como a los envíos de correspondencia confeccionados en un país extranjero.

3. La administración de destino tendrá el derecho de exigir al expedidor, y en su defecto, a la administración de depósito el pago de las tarifas internas. Si ni el expedidor ni la administración de depósito aceptaren pagar dichas tarifas en un plazo fijado por la administración de destino, ésta podrá ya sea devolver los envíos a la administración de depósito, con derecho a que se le reembolsen los gastos de devolución, o bien podrá tratarlos de conformidad con su propia legislación.

4. Ningún País miembro estará obligado a encaminar ni a distribuir a los destinatarios los envíos de correspondencia que los expedidores hubieren depositado o hecho depositar en gran cantidad en un país distinto de aquel en el cual residen si el importe de los gastos terminales que se cobrará resulta ser menor que la suma que se habría cobrado si los envíos hubieran sido depositados en el país de residencia de los expedidores. Las administraciones de destino tendrán la facultad de exigir de la administración de depósito una remuneración relacionada con los costes sufragados, que no podrá ser superior al importe más elevado de las dos fórmulas siguientes: ya sea el 80 por ciento de la tarifa interna aplicable a envíos equivalentes, o bien 0,14 DEG por envío más 1 DEG por kilogramo. Si la administración de depósito no aceptare pagar el importe reclamado en un plazo fijado por la administración de destino, ésta podrá ya sea devolver dichos envíos a la administración de depósito, con derecho a que se le reembolsen los gastos de devolución, o bien podrá tratarlos de conformidad con su propia legislación.

Artículo 44

Materias biológicas admisibles

Las materias biológicas perecederas, las sustancias infecciosas y el dióxido de carbono sólido (hielo seco), cuando se utilice para refrigerar sustancias infecciosas, sólo podrán intercambiarse por correo entre laboratorios calificados oficialmente reconocidos. Estas mercaderías peligrosas podrán aceptarse en el correo para su encaminamiento por avión siempre que la legislación nacional, las Instrucciones Técnicas de la Organización Aviación Civil Internacional (OACI) vigentes y los reglamentos de la IATA sobre mercaderías peligrosas lo permitan.

2. Las materias biológicas perecederas y las sustancias infecciosas acondicionadas y embaladas según las disposiciones correspondientes del Reglamento estarán sujetas al pago de la tarifa de los envíos prioritarios o de la tarifa de las cartas certificadas. Podrá cobrarse una tasa suplementaria por el tratamiento de estos envíos.

2.1 La admisión de materias biológicas perecederas y de sustancias infecciosas se limitará a los Países miembros cuyas administraciones postales hubieren convenido la aceptación de estos envíos, ya sea en sus relaciones recíprocas o en un solo sentido.

2.2 Estas materias o sustancias se encaminarán por la vía más rápida, normalmente por vía aérea, bajo reserva del pago de las sobretasas aéreas correspondientes, y gozarán de prioridad en la entrega.

Artículo 45

Correo electrónico

1. Las administraciones postales podrán convenir entre ellas participar en los servicios de correo electrónico.

2. El correo electrónico es un servicio postal que utiliza la vía de las telecomunicaciones para transmitir, conforme al original y en pocos segundos, mensajes recibidos del expedidor en forma física o electrónica y que deben ser entregados al destinatario en forma física o electrónica. En el caso de la entrega en forma física, las informaciones se transmitirán en general por vía electrónica hasta la mayor distancia posible y serán reproducidas en forma física lo más cerca posible del destinatario. Los mensajes en forma física se entregarán al destinatario en un sobre como envíos de correspondencia.

3. Las tarifas relativas al correo electrónico serán fijadas por las administraciones tomando en consideración los costes y las exigencias del mercado.

Artículo 46

Gastos de tránsito

1. Bajo reserva del artículo 52, los despachos cerrados intercambiados entre dos administraciones o entre dos oficinas del mismo país por medio de los servicios de una o de varias otras administraciones (servicios terceros) estarán sujetos al pago de los gastos de tránsito. Estos constituyen una retribución por las prestaciones relativas al tránsito territorial, al tránsito marítimo y al tránsito aéreo.

2. Los envíos al descubierto también podrán estar sujetos al pago de gastos de tránsito.

3. Las modalidades de aplicación y los baremos figuran en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

Artículo 47

Gastos terminales. Disposiciones generales

1. Bajo reserva del artículo 52, cada administración que reciba envíos de correspondencia de otra administración tendrá derecho a cobrar a la administración expedidora una remuneración por los gastos originados por el correo internacional recibido.

2. Para la aplicación de las disposiciones sobre la remuneración por concepto de gastos terminales, las administraciones postales se clasificarán en “países industrializados” o en “países en desarrollo”,

de acuerdo con la lista formulada a estos efectos por el Congreso.

3. Las disposiciones del presente Convenio relativas a la remuneración por concepto de gastos terminales son disposiciones transitorias hasta llegar a un sistema de remuneración que tenga en cuenta elementos específicos de cada país.

4. Acceso al régimen interno:

4.1 Cada administración pondrá a disposición de las demás administraciones todas las tarifas, los términos y las condiciones que ofrece en su régimen interno, en condiciones idénticas, a sus clientes nacionales.

4.2 Una administración expedidora podrá, en condiciones comparables, solicitar a la administración de un país de destino industrializado gozar de las mismas condiciones que esta última hubiere convenido con sus clientes nacionales para envíos equivalentes.

4.3 Las administraciones de los países en desarrollo deberán indicar si autorizan el acceso a las condiciones indicadas en 4.1.

4.3.1 Cuando una administración de un país en desarrollo declare que autoriza el acceso a las condiciones ofrecidas en su régimen interno, esa autorización se aplicará a todas las administraciones de la Unión, en forma no discriminatoria.

4.4 Corresponderá a la administración de destino decidir si la administración de origen cumple con las condiciones de acceso a su régimen interno.

5. Las tasas de gastos terminales del correo masivo no deberán ser superiores a las tasas más favorables aplicadas por la administración de destino en virtud de acuerdos bi o multilaterales sobre gastos terminales. Corresponderá a la administración de destino juzgar si la administración de origen ha cumplido con las condiciones de acceso.

6. El Consejo de Explotación Postal estará autorizado a modificar las remuneraciones mencionadas en los artículos 48 a 51 en el intervalo entre dos Congresos. La revisión que pudiera hacerse deberá basarse en datos económicos y financieros confiables y representativos y deberá tener en cuenta todas las disposiciones sobre gastos terminales contenidas en el Convenio y en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia. La modificación eventual que pudiera decidirse entrará en vigor en una fecha fijada por el Consejo de Explotación Postal.

7. Cualquier administración podrá renunciar total o parcialmente a la remuneración prevista en 1.

8. Por acuerdo bilateral o multilateral, las administraciones interesadas podrán aplicar otros sistemas de remuneración para la liquidación de las cuentas relativas a gastos terminales.

Artículo 48

Gastos terminales. Disposiciones aplicables a los intercambios entre países industrializados

1. La remuneración por los envíos de correspondencia, incluido el correo masivo y con exclusión de las sacas M, se establecerá aplicando una tasa por envío y una tasa por kilogramo que reflejen los costes de tratamiento en el país de destino; esos costes deberán guardar relación con las tarifas internas. El cálculo de las tasas se efectuará en las condiciones establecidas en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

2. Para los años 2001 a 2003, la tasa por envío y la tasa por kilogramo no podrán ser superiores a las tasas calculadas a partir del 60 por ciento de la tasa de una carta de 20 gramos del régimen interno, ni exceder de las tasas siguientes:

2.1 para el año 2001, 0,158 DEG por envío y 1,684 DEG por kilogramo;

2.2 para el año 2002, 0,172 DEG por envío y 1,684 DEG por kilogramo;

2.3 para el año 2003, 0, 215 DEG por envío y 1,684 DEG por kilogramo.

3. Para los años 2004 y 2005, el Consejo de Explotación Postal determinará el porcentaje final de las tarifas apropiado para cada país industrializado, en función de la relación entre los costes y las tarifas de cada país.

4. Para el período 2001 a 2005, las tasas que se apliquen no podrán ser inferiores a 0,147 DEG por envío y 1,491 DEG por kilogramo.

5. Para las sacas M, se aplicará la tasa de 0,653 DEG por kilogramo.

5.1 Las sacas M de menos de 5 kilogramos serán consideradas como si pesaran 5 kilogramos para la remuneración por concepto de gastos terminales.

6. La administración de destino tendrá derecho a cobrar una remuneración suplementaria de 0,5 DEG por envío por la distribución de los envíos certificados y de 1 DEG por envío por la distribución de los envíos con valor declarado.

7. Las disposiciones previstas para los intercambios entre países industrializados se aplicarán a los países en desarrollo que expresen el deseo de regirse por ellas y quieran ser considerados como países industrializados a los efectos de las disposiciones de los artículos 48 a 50 y las correspondientes disposiciones del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

Artículo 49

Gastos terminales. Disposiciones aplicables a los flujos de correo de países en desarrollo con destino a países industrializados

1. Remuneración.

1.1 La remuneración por los envíos de correspondencia, con exclusión de las sacas M, será de 3,427 DEG por kilogramo.

1.2 Para las sacas M se aplicará la tasa de 0,653 DEG por kilogramo.

1.2.1 Las sacas M de menos de 5 kilogramos serán consideradas como si pesaran 5 kilogramos para la remuneración por concepto de gastos terminales.

1.3 La administración de destino tendrá derecho a cobrar una remuneración suplementaria de 0,5 DEG por envío por la distribución de los envíos certificados y de 1 DEG por envío por la distribución de los envíos con valor declarado.

2. Mecanismo de revisión.

2.1 Una administración expedidora de un flujo de correo de más de 150 toneladas anuales podrá obtener la revisión de la tasa indicada en 1.1 cuando, en una relación determinada, constatare que la cantidad media de envíos contenidos en un kilogramo de correo expedido es inferior a 14.

2.2 Una administración destinataria de un flujo de correo de más de 150 toneladas anuales podrá obtener la revisión de la tasa indicada en 1.1 cuando, en una relación determinada, constatare que la cantidad media de envíos contenidos en un kilogramo de correo recibido es superior a 21.

2.3 La revisión se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

3. Mecanismo de armonización de los sistemas.

3.1 Cuando una administración destinataria de un flujo de correo de más de 50 toneladas anuales constatare que el peso anual de ese flujo es superior al umbral calculado de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia, podrá aplicar al correo que sobrepasa ese umbral el sistema de remuneración previsto en el artículo 48, siempre que no hubiere aplicado el mecanismo de revisión.

4. Correo masivo.

4.1 La remuneración por el correo masivo se establecerá aplicando las tasas por envío y por kilogramo indicadas en el artículo 48.1.

Artículo 50

Gastos terminales. Disposiciones aplicables a los flujos de correo de países industrializados con destino a países en desarrollo

1. Remuneración.

1.1 La remuneración por los envíos de correspondencia, con exclusión de las sacas M, será de 3,427 DEG por kilogramo.

1.1.1 Los gastos terminales resultantes de la aplicación de la tasa indicada en 1.1 se incrementarán en un 7,5 por ciento con destino a un fondo para la financiación del mejoramiento de la calidad de servicio en los países en desarrollo.

1.2 Para las sacas M se aplicará la tasa de 0,653 DEG por kilogramo.

1.2.1 Las sacas M de menos de 5 kilogramos serán consideradas como si pesaran 5 kilogramos para la remuneración por concepto de gastos terminales.

1.3 La administración de destino tendrá derecho a cobrar una remuneración suplementaria de 0,5 DEG por envío por la distribución de los envíos certificados y de 1 DEG por envío por la distribución de los envíos con valor declarado.

2. Mecanismo de revisión.

2.1 La administración destinataria de un flujo de correo de más de 150 toneladas anuales podrá obtener la revisión de la tasa cuando, en una relación determinada, constatare que la cantidad media de envíos contenidos en un kilogramo de correo recibido es superior a 21.

2.2 La revisión se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

3. Correo masivo.

3.1 Las administraciones que no autoricen el acceso a las condiciones ofrecidas en el régimen interno podrán solicitar por el correo masivo recibido una remuneración de 0,14 DEG por envío y de 1 DEG por kilogramo.

3.2 Las administraciones que autoricen el acceso a las condiciones ofrecidas en el régimen interno podrán aplicar al correo masivo recibido una remuneración correspondiente a las tarifas internas ofrecidas a los clientes nacionales para los envíos de este tipo, incrementadas en un 9 por ciento, sin que sea posible exceder de las tasas indicadas en el artículo 48.2.

Artículo 51

Gastos terminales. Disposiciones aplicables a los intercambios entre países en desarrollo

1. Remuneración.

1.1 La remuneración por los envíos de correspondencia, con exclusión de las sacas M, será de 3,427 DEG por kilogramo.

1.2 Para las sacas M se aplicará la tasa de 0,653 DEG por kilogramo.

1.2.1 Las sacas M de menos de 5 kilogramos serán consideradas como si pesaran 5 kilogramos para la remuneración por concepto de gastos terminales.

1.3 La administración de destino tendrá derecho a cobrar una remuneración suplementaria de 0,5 DEG por envío por la distribución de los envíos certificados y de 1 DEG por envío por la distribución de los envíos con valor declarado.

2. Mecanismo de revisión.

2.1 Una administración destinataria de un flujo de correo de más de 150 toneladas anuales podrá obtener la revisión de la tasa cuando, en una relación determinada, constatare que la cantidad media de envíos contenidos en un kilogramo de correo recibido es superior a 21.

2.2 La revisión se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

3. Correo masivo.

3.1 Las administraciones que no autoricen el acceso a las condiciones ofrecidas en el régimen interno podrán solicitar por el correo masivo recibido una remuneración de 0,14 DEG por envío y de 1 DEG por kilogramo.

3.2 Las administraciones que autoricen el acceso a las condiciones ofrecidas en el régimen interno podrán aplicar al correo masivo recibido una remuneración correspondiente a las tarifas internas ofrecidas a los clientes nacionales para los envíos de este tipo, incrementadas en un 9 por ciento, sin que sea posible exceder de las tasas indicadas en el artículo 48.2.

Artículo 52

Exención de gastos de tránsito y de gastos terminales

1. Estarán exentos de gastos de tránsito territorial o marítimo y de gastos terminales los envíos de correspondencia relativos al servicio postal indicados en el artículo 8.2.2 y los envíos postales no distribuidos devueltos a origen en despachos cerrados. Los envíos de envases vacíos estarán exentos del pago de gastos terminales, pero no de gastos de tránsito, cuyo pago corresponderá a la administración postal propietaria de los envases.

Artículo 53

Gastos de transporte aéreo

1. Los gastos de transporte para todo el recorrido aéreo estarán:

1.1 cuando se trate de despachos cerrados, a cargo de la administración del país de origen;

1.2 cuando se trate de envíos prioritarios y de envíos-avión en tránsito al descubierto, inclusive los mal encaminados, a cargo de la administración que entrega los envíos a otra administración.

2. Estas mismas reglas se aplicarán a los envíos exentos del pago de gastos de tránsito territorial y marítimo indicados en el artículo 52, si son encaminados por avión.

3. Cada administración de destino que efectúe el transporte aéreo del correo internacional dentro de su país tendrá derecho al reembolso de los gastos suplementarios originados por dicho transporte, siempre que la distancia media ponderada de los recorridos efectuados sea superior a 300 kilómetros. Salvo acuerdo que establezca la gratuidad, los gastos deberán ser uniformes para todos los despachos prioritarios y los despachos-avión provenientes del extranjero, ya sea que ese correo se reencamine o no por vía aérea.

4. Sin embargo, cuando la compensación por gastos terminales cobrada por la administración de destino esté basada específicamente en los costes o en las tarifas internas, no se efectuará ningún reembolso suplementario por concepto de los gastos de transporte aéreo interno.

5. La administración de destino excluirá, con miras al cálculo de la distancia media ponderada, el peso de todos los despachos para los cuales el cálculo de la compensación por gastos terminales esté especifícamente basado en los costes o en las tarifas internas de la administración de destino.

6. Salvo acuerdo especial entre las administraciones interesadas, los baremos de gastos de tránsito que figuran en el Reglamento se aplicarán a los despachos-avión para sus recorridos territoriales o marítimos eventuales. Sin embargo, no corresponderá pago alguno de gastos de tránsito territorial por:

6.1 el transbordo de despachos-avión entre dos aeropuertos que sirven a una misma ciudad;

6.2 el transporte de esos despachos entre un aeropuerto que sirve a una ciudad y un depósito situado en esta misma ciudad y el regreso de esos mismos despachos para ser reencaminados.

Artículo 54

Tasa básica y cálculo de los gastos de transporte aéreo

1. La tasa básica que se aplicará en las liquidaciones de cuentas entre administraciones por concepto de transporte aéreo será aprobada por el Consejo de Explotación Postal. Esta tasa será calculada por la Oficina Internacional según la fórmula especificada en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

2. El cálculo de los gastos de transporte aéreo de los despachos cerrados, de los envíos prioritarios y de los envíos-avión en tránsito al descubierto, así como las modalidades de cuenta correspondientes, se indican en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

CAPÍTULO IV

Disposiciones relativas a las encomiendas postales

Artículo 55

Objetivos en materia de calidad de servicio

1. Las administraciones de destino deberán fijar un plazo para el tratamiento de las encomiendas-avión con destino a su país. Dicho plazo, más el tiempo normalmente necesario para el trámite aduanero, no deberá ser menos favorable que el aplicado a los envíos comparables de su servicio interno.

2. Las administraciones de destino deberán fijar asimismo, en la medida de lo posible, un plazo para el tratamiento de las encomiendas de superficie con destino a su país.

3. Las administraciones de origen deberán fijar objetivos en materia de calidad para las encomiendas-avión y las encomiendas de superficie con destino al extranjero, tomando como punto de referencia los plazos fijados por las administraciones de destino.

4. Las administraciones verificarán los resultados efectivos comparándolos con los objetivos que hubieren fijado en materia de calidad de servicio.

Artículo 56

Cuota-parte territorial de llegada

1. Las encomiendas intercambiadas entre dos administraciones postales estarán sujetas al pago de cuotas-parte territoriales de llegada para cada país y para cada encomienda calculadas combinando la tasa indicativa por encomienda y la tasa indicativa por kilogramo fijadas en el Reglamento.

2. Teniendo en cuenta estas tasas indicativas, las administraciones fijarán sus cuotas-parte territoriales de llegada de modo que guarden relación con los gastos de su servicio.

3. Las cuotas-parte fijadas en 1 y 2 estarán a cargo de la administración del país de origen, salvo que el presente Convenio prevea derogaciones a ese principio.

4. Las cuotas-parte territoriales de llegada deberán ser uniformes para todo el territorio de cada país.

Artículo 57

Cuota-parte territorial de tránsito

1. Las encomiendas intercambiadas entre dos administraciones o entre dos oficinas del mismo país, por medio de los servicios terrestres de una o de varias administraciones estarán sujetas, en provecho de los países cuyos servicios participen en el encaminamiento territorial, al pago de las cuotas-parte territoriales de tránsito fijadas en el Reglamento según el escalón de distancia.

2. Para las encomiendas en tránsito al descubierto, las administraciones intermediarias estarán autorizadas a reclamar la cuota-parte fija por envío fijada en el Reglamento.

3. Las cuotas-parte fijadas en 1 y 2 estarán a cargo de la administración del país de origen, salvo que el presente Convenio prevea derogaciones a ese principio.

4. El Consejo de Explotación Postal estará autorizado a revisar y a modificar las cuotas-parte territoriales de tránsito en el intervalo entre dos Congresos. La revisión, que podrá hacerse merced a una metodología que garantice una remuneración equitativa a las administraciones que efectúan operaciones de tránsito, deberá basarse en datos económicos y financieros confiables y representativos. La modificación eventual que pueda decidirse entrará en vigor en una fecha fijada por el Consejo de Explotación Postal.

5. No se pagará ninguna cuota-parte territorial de tránsito por:

5.1 el transbordo de despachos-avión entre dos aeropuertos que sirvan a la misma ciudad;

5.2 el transporte de estos despachos entre un aeropuerto que sirva a una ciudad y un depósito situado en la misma ciudad y el regreso de esos mismos despachos para ser reencaminados.

Artículo 58

Cuota-parte marítima

1. Cada uno de los países cuyos servicios participen en el transporte marítimo de las encomiendas estará autorizado a reclamar las cuotas-parte marítimas indicadas en 2. Estas cuotas-parte estarán a cargo de la administración del país de origen, a menos que el presente Convenio determine derogaciones a este principio.

2. Para cada servicio marítimo utilizado, la cuota-parte marítima se fijará en el Reglamento relativo a Encomiendas Postales según el escalón de distancia.

3. Las administraciones postales tendrán la facultad de aumentar en un 50 por ciento como máximo la cuota-parte marítima calculada conforme al artículo 58.2. En cambio, podrán reducirla a voluntad.

4. El Consejo de Explotación Postal estará autorizado a revisar y a modificar las cuotas-parte marítimas en el intervalo entre dos Congresos. La revisión, que podrá hacerse merced a una metodología que garantice una remuneración equitativa a las administraciones que efectúan operaciones de tránsito, deberá basarse en datos económicos y financieros confiables y representativos. La modificación eventual que pueda decidirse entrará en vigor en una fecha fijada por el Consejo de Explotación Postal.

Artículo 59

Gastos de transporte aéreo

1. La tasa básica que se aplicará en las liquidaciones de cuentas entre las administraciones por concepto de transporte aéreo será aprobada por el Consejo de Explotación Postal. Será calculada por la Oficina Internacional aplicando la fórmula especificada en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

2. El cálculo de los gastos de transporte aéreo de los despachos cerrados y de las encomiendas-avión en tránsito al descubierto se indicará en el Reglamento relativo a Encomiendas Postales.

3. El transbordo durante el trayecto, en un mismo aeropuerto, de las encomiendas-avión que utilicen sucesivamente varios servicios aéreos diferentes, se efectuará sin remuneración.

Artículo 60

Exención del pago de cuotas-parte

1. Las encomiendas de servicio y las encomiendas de prisioneros de guerra y de internados civiles no darán lugar a la asignación de ninguna cuota-parte, con excepción de los gastos de transporte aéreo aplicables a las encomiendas-avión.

CAPÍTULO V

Servicio EMS

Artículo 61

Servicio EMS

1. El servicio EMS constituye el más rápido de los servicios postales por medios físicos y, en los intercambios entre administraciones que han convenido en prestar este servicio, los envíos EMS tienen prioridad sobre los otros envíos postales. Consiste en recolectar, transmitir y distribuir correspondencia, documentos o mercaderías en plazos muy cortos.

2. El servicio EMS está reglamentado sobre la base de acuerdos bilaterales. Los aspectos que no estén expresamente regidos por estos últimos estarán sujetos a las disposiciones apropiadas de las Actas de la Unión.

3. Dicho servicio se identifica, en la medida de lo posible, con el logotipo que figura a continuación, compuesto por los elementos siguientes:

– un ala de color naranja;

– las letras EMS en azul;

– tres franjas horizontales de color naranja.

El logotipo puede ser completado con el nombre del servicio nacional.

4. Las tarifas inherentes al servicio serán fijadas por la administración de origen teniendo en cuenta los costes y las exigencias del mercado.

TERCERA PARTE

Disposiciones transitorias y finales

Artículo 62

Obligación de prestar el servicio de encomiendas postales

1. Por derogación del artículo 10.1, los países que antes de la entrada en vigor del presente Convenio no eran parte en el Acuerdo relativo a encomiendas postales no estarán obligados a prestar el servicio de encomiendas postales.

Artículo 63

Compromisos relativos a medidas penales

1. Los Gobiernos de los Países miembros se comprometen a adoptar, o a proponer a los poderes legislativos de sus países, las medidas necesarias:

1.1 para castigar la falsificación de sellos de Correos, incluso retirados de la circulación, y de cupones respuesta internacionales;

1.2 para castigar el uso o la puesta en circulación:

1.2.1 de sellos de Correos falsos (incluso retirados de circulación) o usados, así como de impresiones falsificadas o usadas de máquinas de franquear o de imprenta,

1.2.2 de cupones respuesta internacionales falsificados;

1.3 para prohibir y reprimir cualquier operación fraudulenta de fabricación y puesta en circulación de viñetas y sellos en uso en el servicio postal, falsificados o limitados de tal manera que puedan ser confundidos con las viñetas y sellos emitidos por la administración postal de alguno de los Países miembros;

1.4 para impedir y, dado el caso, castigar la inclusión de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas, así como de materias explosivas, inflamables o de otras materias peligrosas en los envíos postales, a menos que su inclusión estuviere expresamente autorizada por el Convenio;

1.5 para impedir y castigar la inclusión en los envíos postales de objetos relacionados con la paidofilia o la pornografía infantil.

Artículo 64

Condiciones de aprobación de las proposiciones relativas al Convenio y a los Reglamentos

1. Para que tengan validez, las proposiciones sometidas al Congreso y relativas al presente Convenio deberán ser aprobadas por la mayoría de los Países miembros presentes y votantes. Por lo menos la mitad de los Países miembros representados en el Congreso deberán estar presentes en la votación.

2. Para que tengan validez, las proposiciones referentes al Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia y al Reglamento relativo a Encomiendas Postales deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Consejo de Explotación Postal.

3. Para que tengan validez, las proposiciones presentadas entre dos Congresos y relativas al presente Convenio y a su Protocolo Final deberán reunir:

3.1 dos tercios de los votos, siempre que por lo menos la mitad de los Países miembros de la Unión hubieren respondido a la consulta, sí se tratare de modificaciones;

3.2 mayoría de votos si se tratare de la interpretación de las disposiciones.

4. A pesar de las disposiciones previstas en 3.1, todo País miembro cuya legislación nacional fuere aún incompatible con la modificación propuesta tendrá la facultad de formular, dentro de los noventa días a contar desde la fecha de notificación de dicha modificación, una declaración por escrito al

Director General de la Oficina Internacional, indicando que no le es posible aceptarla.

Artículo 65

Entrada en vigor y duración del Convenio

1. El presente Convenio comenzará a regir el 1° de enero de 2001 y permanecerá en vigor hasta que comiencen a regir las Actas del próximo Congreso.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros firmen el presente Convenio en un ejemplar que quedará depositado ante el Director General de la Oficina Internacional. El Gobierno del país sede del Congreso entregará una copia a cada Parte.

Firmado en Beijing, el 15 de septiembre de 1999.

Firmas: las mismas que figuran en las páginas 13 a 46.

Le Directur général du Bureau International de l'Union postale universelle.

PROTOCOLO FINAL DEL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL

Al proceder a la firma del Convenio Postal Universal celebrado en el día de la fecha, los Plenipotenciarios que suscriben han convenido lo siguiente:

Artículo I

Pertenencia de los envíos postales

1. El artículo 3 no se aplicará a Antigua y Barbuda, a Australia, a Bahrein, a Barbados, a Belice, a Botswana, a Brunei Darussalam, a Canadá, a Hongkong, China, a Dominica, a Egipto, a las Fiji, a Gambia, a Ghana, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los Territorios de Ultramar dependientes del Reino Unido, a Granada, a Guyana, a Irlanda, a Jamaica, a Kenya, a Kiribati, a Kuwait, a Lesotho, a Malasia, a Malawi, a Mauricio, a Nauru, a Nigeria, a Nueva Zelanda, a Papúa-Nueva Guinea, a Salomón (Islas), a Samoa Occidental, a Saint Kitts y Nevis, a San Vicente y Granadinas, a Santa Lucía, a Seychelles, a Sierra Leona, a Singapur, a Swazilandia, a Tanzania (República Unida), a Trinidad y Tobago, a Tuvalu, a Uganda, a Vanuatu, a Zambia y a Zimbabwe.

2. El artículo 3 tampoco se aplicará a Dinamarca, cuya legislación no permite la devolución o la modificación de dirección de los envíos de correspondencia a petición del expedidor, una vez que el destinatario ha sido informado de la llegada del envío a él dirigido.

Artículo II

Tasas

1. Por derogación del artículo 7.5, la administración postal de Canadá estará autorizada a cobrar tasas postales distintas de las previstas en los Reglamentos, cuando las tasas en cuestión sean admisibles según la legislación de su país.

Artículo III

Excepción a la franquicia postal en favor de los cecogramas

1. Por derogación del artículo 8.4, las administraciones postales de San Vicente y Granadinas y Turquía, que no conceden en su servicio interno franquicia postal a los cecogramas, tendrán la facultad de cobrar las tasas de franqueo y las tasas por servicios especiales, que no podrán sin embargo ser superiores a las de su servicio interno.

2. Por derogación del artículo 8.4, las administraciones postales de Alemania, de Austria, de Canadá, de Estados Unidos de América, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de Japón y de Suiza tendrán la facultad de cobrar las tasas por servicios especiales que son aplicadas a los cecogramas en su servicio interno.

Artículo IV

Servicios básicos

1. No obstante las disposiciones del artículo 10, Australia no acepta la extensión de los servicios básicos a las encomiendas postales.

Artículo V

Pequeños paquetes

1. Por derogación del artículo 10 del Convenio, la administración postal de Arabia Saudita estará autorizada a no aceptar los pequeños paquetes de más de 1 kilogramo.

Artículo VI

Impresos. Peso máximo

1. Por derogación del artículo 10.4.2, las administraciones postales de Canadá e Irlanda estarán autorizadas a limitar a 2 kilogramos el peso máximo de los impresos a la llegada y a la salida.

Artículo VII

Prestación del servicio de encomiendas postales

1. Letonia y Noruega se reservan el derecho de prestar el servicio de encomiendas postales sea aplicando las disposiciones del Convenio, sea, en el caso de las encomiendas de salida y previo acuerdo bilateral, utilizando cualquier otro medio más ventajoso para sus clientes.

Artículo VIII

Encomiendas. Peso máximo

1. Por derogación del artículo 10.6, la administración postal de Canadá estará autorizada a limitar a 30 kilogramos el peso máximo de las encomiendas a la llegada y a la salida.

Artículo IX

Límites máximos para los envíos con valor declarado

1. Suecia se reserva el derecho de limitar el valor del contenido de los envíos de correspondencia certificados y con valor declarado, así como de las encomiendas con o sin valor declarado con destino a Suecia, según los límites máximos indicados en el siguiente cuadro:

1º – **Envíos de correspondencia de llegada**

	VALOR COMERCIAL MAXIMO DEL CONTENIDO	VALOR DECLARADO MAXIMO	INDEMNIZACION MAXIMA
Envíos certificados	500 DEG	–	30 DEG (sacas M: 150 DEG)
Envíos con valor declarado	4000 DEG	4000 DEG	4000 DEG
2º – **Encomiendas de llegada**			
Encomiendas sin valor declarado	4500 DEG	–	40 DEG por encomienda + 4,50 DEG por kilogramo
Encomiendas con valor declarado	4500 DEG	4500 DEG	4500 DEG

Esta restricción no podrá eludirse mediante una declaración parcial del valor que sobrepase 4000 DEG (para los envíos de correspondencia) y 4500 DEG (para las encomiendas postales). No se impone ninguna nueva restricción en cuanto a la naturaleza del contenido de los envíos certificados y de los envíos con valor declarado. Los envíos cuyo valor sobrepase estos límites serán devueltos a la oficina de origen.

Artículo X

Aviso de recibo

1. La administración postal de Canadá estará autorizada a no aplicar el artículo 18 en lo que respecta a las encomiendas, dado que en su régimen interno no ofrece el servicio de aviso de recibo para las encomiendas.

Artículo XI

Servicio de correspondencia comercial-respuesta internacional

1. Por derogación del artículo 21.1, la administración postal de Vietnam no acepta la obligación de prestar el servicio de devolución de los envíos CCRI.

Artículo XII

Prohibiciones (envíos de correspondencia)

1. A título excepcional, las administraciones postales del Líbano y de la República Popular Democrática de Corea no aceptarán envíos certificados que contengan monedas o papel moneda o cualquier otro valor al portador o cheques de viaje, platino, oro o plata, manufacturados o no, piedras preciosas, alhajas y otros objetos de valor. No las obligarán de manera rigurosa las disposiciones del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia, en lo que se refiere a su responsabilidad en caso de expoliación o de avería de envíos certificados, ni tampoco en lo que se refiere a los envíos que contengan objetos de vidrio o frágiles.

2. A título excepcional, las administraciones postales de Arabia Saudita, de Bolivia, de China (Rep. Pop.), con exclusión de la Región Administrativa Especial de Hongkong, de Irak, de Nepal, de Paquistán, de Sudán y de Vietnam no aceptarán los envíos certificados que contengan monedas, billetes de banco, papel moneda u otros valores al portador, cheques de viaje, platino, oro o plata, manufacturados o no, pedrería, alhajas y otros objetos preciosos.

3. La administración postal de Myanmar se reserva el derecho de no aceptar los envíos con valor declarado que contengan los objetos de valor mencionados en el artículo 25,5, pues su legislación interna se opone a la admisión de ese tipo de envíos.

4. La administración postal de Nepal no aceptará los envíos certificados ni los envíos con valor declarado que contengan billetes o monedas, salvo acuerdo especial celebrado a dicho efecto.

5. La administración postal de Uzbekistán no aceptará los envíos certificados o con valor declarado que contengan monedas, billetes de banco, cheques, sellos de Correos o monedas extranjeras y rehúsa toda responsabilidad en caso de pérdida o avería de ese tipo de envíos.

6. La administración postal de Irán (Rep. Islámica) no aceptará los envíos que contengan objetos contrarios a los principios de la religión islámica.

7. La administración postal de Filipinas se reserva el derecho de no aceptar los envíos de correspondencia (ordinarios, certificados o con valor declarado) que contengan monedas, papel moneda u otros valores al portador, cheques de viaje, platino,

oro o plata, manufacturados o no, piedras preciosas u otros objetos de valor.

8. La administración postal de Australia no aceptará los envíos de ningún tipo que contengan lingotes o billetes de banco. Tampoco aceptará los envíos certificados destinados a Australia, o en tránsito al descubierto, que contengan objetos de valor tales como alhajas, metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas, valores, monedas o cualquier forma de instrumento financiero negociable. Declina toda responsabilidad por los envíos que se depositen sin tener en cuenta la presente reserva.

9. De acuerdo con su reglamentación interna, la administración postal de China (República Popular), con exclusión de la Región Administrativa Especial de Hongkong, no aceptará los envíos con valor declarado que contengan monedas, billetes de banco, papel moneda u otros valores al portador y cheques de viaje.

10. Las administraciones postales de Letonia y de Mongolia se reservan el derecho de no aceptar, de acuerdo con su legislación nacional, el correo ordinario, certificado o con valor declarado que contenga monedas, billetes de banco, títulos a la vista y cheques de viaje.

11. La administración postal del Brasil se reserva el derecho de no aceptar el correo ordinario, certificado o con valor declarado que contenga monedas, billetes de banco en circulación y cualesquiera otros valores al portador.

12. La administración postal de Vietnam se reserva el derecho de no aceptar las cartas que contengan objetos y mercaderías

Artículo XIII

Prohibiciones (encomiendas postales)

1. Las administraciones postales de Canadá, Myanmar y Zambia estarán autorizadas a no aceptar encomiendas con valor declarado que contengan los objetos de valor indicados en el artículo 25.5.2, ya que su reglamentación interna se opone a ello.

2. A titulo excepcional, las administraciones postales del Líbano y de Sudán no aceptarán encomiendas que contengan monedas, papel moneda o cualquier valor al portador, cheques de viaje, platino, oro o plata, manufacturados o no, piedras preciosas u otros objetos de valor, ni encomiendas que contengan líquidos y elementos fácilmente licuables u objetos de vidrio o asimilados o frágiles. No estarán obligadas por las disposiciones correspondientes del Reglamento relativo a Encomiendas Postales.

3. La administración postal del Brasil estará autorizada a no aceptar encomiendas con valor declarado que contengan monedas y papel moneda en circulación, así como cualquier valor al portador, ya que su reglamentación interna se opone a ello.

4. La administración postal de Ghana estará autorizada a no aceptar encomiendas con valor declarado que contengan monedas y papel moneda en circulación, ya que su reglamentación interna se opone a ello.

5. Además de los objetos mencionados en el artículo 25, la administración postal de Arabia Saudita no aceptará las encomiendas que contengan monedas, papel moneda o cualesquiera otros valores al portador, cheques de viaje, platino, oro o plata, manufacturados o no, piedras preciosas u otros objetos de valor. Tampoco aceptará las encomiendas que contengan medicamentos de todo tipo, a menos que estén acompañados de una receta médica procedente de una autoridad oficial competente, productos destinados a la extinción del fuego, líquidos químicos u objetos contrarios a los principios de la religión islámica.

6. Además de los objetos mencionados en el artículo 25, la administración postal de Omán no aceptará las encomiendas que contengan:

6.1 medicamentos de todo tipo, a menos que estén acompañados de una receta médica procedente de una autoridad oficial competente.

6.2 productos destinados a la extinción del fuego y líquidos químicos.

6.3 objetos contrarios a los principios de la religión islámica.

7. Además de los objetos indicados en el artículo 25, la administración postal de Irán (República Islámica) estará autorizada a no aceptar las encomiendas que contengan objetos contrarios a los principios de la religión islámica.

8. La administración postal de Filipinas estará autorizada a no aceptar las encomiendas que contengan monedas, papel moneda o cualesquiera otros valores al portador, cheques de viaje, platino, oro o plata, manufacturados o no, piedras preciosas u otros objetos de valor, ni envíos que contengan líquidos o sustancias fácilmente licuables, objetos de vidrio o similares u objetos frágiles.

9. La administración postal de Australia no aceptará los envíos postales de ningún tipo que contengan lingotes o billetes de banco.

10. La administración postal de China (República Popular) no aceptará las encomiendas ordinarias que contengan monedas, papel moneda o cualesquiera otros valores al portador, cheques de viaje, platino, oro o plata, manufacturados o no, piedras preciosas u otros objetos de valor. Con excepción de la Región Administrativa Especial de Hongkong, tampoco aceptará las encomiendas con valor declarado que contengan monedas, papel moneda o cualesquiera otros valores al portador o cheques de viaje.

11. La administración postal de Mongolia se reserva el derecho de no aceptar, de acuerdo con su legislación nacional, las encomiendas que contengan monedas, billetes de banco, títulos a la vista o cheques de viaje.

12. La administración postal de Letonia no aceptará las encomiendas ordinarias ni las encomiendas

con valor declarado que contengan monedas, billetes de banco, cualesquiera otros valores (cheques) al portador o divisas extranjeras, y rechaza toda responsabilidad en caso de pérdida o de daño de esos envíos.

Artículo XIV

Objetos sujetos al pago de derechos de aduana

1. Con referencia al artículo 25, las administraciones postales de Bangladesh y El Salvador no aceptarán los envíos con valor declarado que contengan objetos sujetos al pago de derechos de aduana.

2. Con referencia al artículo 25, las administraciones postales de los países siguientes: Afganistán, Albania, Azerbaiyán, Belarús, Camboya, Chile, Colombia, Cuba, El Salvador, Estonia, Italia, Letonia, Nepal, Perú, Rep. Pop. Dem. de Corea, San Marino, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán y Venezuela no aceptarán las cartas ordinarias y certificadas que contengan objetos sujetos al pago de derechos de aduana.

3. Con referencia al artículo 25, las administraciones postales de los países siguientes: Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire (Rep.). Djibouti, Malí, Mauritania y Vietnam no aceptarán las cartas ordinarias que contengan objetos sujetos al pago de derechos de aduana.

4. No obstante las disposiciones establecidas en 1 a 3, se admitirán en todos los casos los envíos de sueros y vacunas, así como los envíos de medicamentos de urgente necesidad y de difícil obtención.

Artículo XV

Devolución. Modificación o corrección de dirección

1. El artículo 29 no se aplicará a Antigua y Barbuda, a Bahamas, a Bahrein, a Barbados, a Belice, a Botswana, a Brunei Darussalam, a Canadá, a Hongkong, China, a Dominica, a Fiji, a Gambia, a Granada, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a los Territorios de Ultramar dependientes del Reino Unido, a Guyana, a Irak, a Irlanda, a Jamaica, a Kenya, a Kiribati, a Kuwait, a Lesotho, a Malasia, a Malawi, a Myanmar, a Nauru, a Nigeria, a Nueva Zelanda, a Papúa-Nueva Guinea, a la República Popular Democrática de Corea, a Saint Kitts y Nevis, a Salomón (Islas), a Samoa Occidental, a San Vicente y Granadinas, a Santa Lucía, a Seychelles, a Sierra Leona, a Singapur, a Swazilandia, a Tanzania (Rep. Unida), a Trinidad y Tobago, a Tuvalu, a Uganda, a Vanuatu y a Zambia, cuya legislación no permite la devolución o la modificación de dirección de los envíos de correspondencia a petición del expedidor.

2. El artículo 29 se aplicará a Australia en la medida en que sea compatible con la legislación interna de dicho país.

3. Por derogación del artículo 29.4, El Salvador, Filipinas, Panamá (República) y Venezuela estarán autorizados a no devolver las encomiendas postales después que el destinatario haya solicitado los trámites aduaneros, dado que su legislación aduanera se opone a ello.

Artículo XVI

Reclamaciones

1. Por derogación del artículo 30.4, las administraciones postales de Arabia Saudita, Cabo Verde, Chad, Egipto, Filipinas, Gabán, los Territorios de Ultramar dependientes del Reino Unido, Grecia, Irán (Rep. Islámica), Mongolia, Myanmar, Rep. Pop. Dem. de Corea, Siria (Rep. Arabe), Sudán, Ucrania y Zambia se reservan el derecho de cobrar a sus clientes una tasa de reclamación por los envíos de correspondencia.

2. Por derogación del articulo 30.4 y para los envíos de correspondencia, las administraciones postales de Argentina, Austria, Checa (República) y Eslovaquia se reservan el derecho de cobrar una tasa especial cuando, como resultado de las gestiones realizadas a raíz de una reclamación, resultare que ésta es injustificada.

3. Las administraciones postales de Afganistán, Arabia Saudita, Cabo Verde, Congo (República), Egipto, Gabón, Irán (República Islámica), Mongolia, Myanmar, Suriname, Siria (República Arabe), Sudán, Ucrania y Zambia se reservan el derecho de cobrar a sus clientes una tasa de reclamación por las encomiendas.

Artículo XVII

Tasa de presentación a la aduana

1. La administración postal de Gabón se reserva el derecho de cobrar a sus clientes una tasa de presentación a la aduana.

2. Las administraciones postales de Congo (República) y de Zambia se reservan el derecho de cobrar a sus clientes una tasa de presentación a la aduana por las encomiendas.

Artículo XVIII

Responsabilidad de las administraciones postales

1. Las administraciones postales de Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Congo (República), Côte d'Ivoire (Rep.), Djibouti, India, Líbano, Madagascar, Malí, Mauritania, Nepal, Niger, Senegal, Togo y Turquía estarán autorizadas a no aplicar el artículo 34.1.1.1, en lo referente a la responsabilidad en caso de expoliación o de avería de los envíos certificados.

2. Por derogación de los artículos 34.1.1.1 y 35.1, las administraciones postales de Chile, de China (República Popular), de Colombia y de Egipto sólo responderán por la pérdida y por la expoliación total o la avería total del contenido de los envíos certificados.

3. Por derogación del artículo 34, las administraciones postales de Arabia Saudita y de Egipto no asumirán ninguna responsabilidad en caso de pérdida o avería de los envíos que contengan los objetos indicados en el artículo 25.5.

4. Las administraciones postales de India y de Nepal estarán autorizadas a no aplicar el artículo 34.1.1.1 en lo que se refiere a la responsabilidad en caso de expoliación o de avería de encomiendas ordinarias.

Artículo XIX

Compensación

1. Por derogación del artículo 34, las administraciones postales indicadas a continuación tendrán la facultad de no pagar una indemnización compensatoria por las encomiendas sin valor declarado perdidas, expoliadas o averiadas en su servicio: Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Canadá, Dominica, Dominicana (Rep.), El Salvador, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Gambia, Granada, los Territorios de Ultramar dependientes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuya reglamentación interna se oponga a ello, Guatemala, Guyana, Kiribati, Lesotho, Malawi, Malta, Mauricio, Nauru, Nigeria, Papúa-Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, Salomón (Islas), San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Sierra Leona, Swazilandia, Trinidad y Tobago, Zambia y Zimbabwe.

2. Por derogación del artículo 34, las administraciones postales de Arabia Saudita, de Argentina, de Austria, de Brasil, de Chile, de Grecia, de Kenya, de Letonia, de México, de Omán, de Qatar, de la Rep. Pop. Dem. de Corea, de Rumania, de Turquía, de Ucrania, de Uzbekistán y de Vietnam tendrán la facultad de no pagar una indemnización compensatoria por las encomiendas sin valor declarado perdidas, expoliadas o averiadas en su servicio a los países que no paguen dicha indemnización de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo.

3. Por derogación del artículo 34.8, Estados Unidos de América estará autorizado a mantener el derecho del expedidor a una compensación por las encomiendas con valor declarado, después de la entrega al destinatario, salvo si el expedidor renunciare a su derecho en favor del destinatario.

4. Cuando actúe como administración postal intermediaria, Estados Unidos de América estará autorizado a no pagar indemnización compensatoria a las demás administraciones en caso de pérdida, expoliación o avería de las encomiendas con valor declarado transmitidas al descubierto o expedidas en despachos cerrados.

5. Por derogación del artículo 34, la administración postal de Vietnam tendrá la facultad de no pagar una indemnización compensatoria por los envíos certificados y las encomiendas perdidos o averiados que contengan dinero, valores al portador, cheques de viaje, oro, plata o piedras preciosas.

6. No obstante las disposiciones del artículo 34, Canadá tendrá la facultad, con respecto a las encomiendas ordinarias, de no pagar una indemnización, no responder por la pérdida, la expoliación o la avería total o parcial y no restituir al expedidor las tasas y los derechos pagados.

Artículo XX

Excepciones al principio de la responsabilidad

1. Por derogación del articulo 34, Arabia Saudita, Bolivia, Egipto, Filipinas, Irak, la Rep. Dem. del Congo, Sudán, Turquía y Yemen estarán autorizados a no pagar indemnización alguna por la avería de las encomiendas originarias de cualquier país que les estén destinadas y que contengan líquidos y cuerpos fácilmente licuables, objetos de vidrio y artículos de naturaleza igualmente frágil o perecedera.

2. Por derogación del artículo 34, Arabia Saudita y Sudán tendrán la facultad de no pagar una indemnización compensatoria por las encomiendas que contengan los objetos prohibidos indicados en el articulo 25.5.

Artículo XXI

Cesación de la responsabilidad de las administraciones postales

1. La administración postal de Bolivia no estará obligada a observar el artículo 35.1 en lo que se refiere al mantenimiento de la responsabilidad en caso de expoliación o de avería de envíos certificados.

2. La administración postal de Nepal estará autorizada a no aplicar el artículo 35.1.4 en lo que respecta a las encomiendas.

Artículo XXII

Pago de la indemnización

1. Las administraciones postales de Bangladesh, de Bolivia, de Guinea, de Nepal y de Nigeria no estarán obligadas a cumplir con el artículo 37.3, en lo que se refiere a dar una solución definitiva en un plazo de dos meses, ni a comunicar a la administración de origen o de destino, según el caso, cuando un envío de correspondencia hubiere sido retenido, confiscado o destruido por la autoridad competente debido a su contenido, o incautado en virtud de su legislación interna.

2. Las administraciones postales de Arabia Saudita, de Congo (República), de Djibouti, del Líbano y de Madagascar no estarán obligadas a observar el artículo 37.3, en lo que se refiere a dar una solución definitiva a una reclamación relativa a un envío de correspondencia en un plazo de dos meses. Además, no aceptan que otra administración

indemnice al derechohabiente por su cuenta, al expirar el plazo precitado.

3. Las administraciones postales de Arabia Saudita, Angola, Guinea y Líbano no estarán obligadas a observar el artículo 37.3, en lo que respecta a solucionar en forma definitiva una reclamación relativa a una encomienda en el plazo de dos meses. Tampoco aceptarán que el derechohabiente sea indemnizado, por su cuenta, por otra administración a la expiración del plazo precitado.

4. Las administraciones postales de Niger y de Tailandia no estarán obligadas a observar el artículo 37.3 en lo que respecta a solucionar en forma definitiva en un plazo de treinta días una reclamación que les sea transmitida por telefax. Tampoco aceptarán que el derechohabiente sea indemnizado, por su cuenta, por otra administración a la expiración del plazo precitado.

5. No obstante las disposiciones del artículo 37.3, Estados Unidos de América y Malasia se reservan el derecho de solucionar en forma definitiva las reclamaciones en un plazo de dos meses a partir de la fecha de su presentación, cualesquiera sean los medios utilizados para su transmisión.

Artículo XXIII

Depósito de envíos de correspondencia en el extranjero

1. Las administraciones postales de Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Grecia se reservan el derecho de cobrar una tasa, equivalente al coste de los trabajos originados, a todas las administraciones postales que, en virtud del artículo 43.4, les devuelvan objetos que originalmente no hubieran sido expedidos como envíos postales por sus servicios.

2. Por derogación del artículo 43.4, la administración postal de Canadá se reserva el derecho de cobrar a la administración de origen una remuneración que le permita recuperar como mínimo los costes que le ocasionó el tratamiento de dichos envíos.

3. El artículo 43.4 autoriza a la administración postal de destino a reclamar a la administración de depósito una remuneración adecuada por concepto de la distribución de envíos de correspondencia depositados en el extranjero en gran cantidad. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se reserva el derecho de limitar este pago al importe correspondiente a la tarifa interna del país de destino aplicable a envíos equivalentes.

4. El artículo 43.4 autoriza a la administración postal de destino a reclamar a la administración de depósito una remuneración adecuada por concepto de la distribución de envíos de correspondencia depositados en el extranjero en gran cantidad. Los países siguientes se reservan el derecho de limitar este pago a los límites autorizados en el Reglamento para el correo masivo: Australia, Bahamas, Barbados, Brunei Darussalam, China (República Popular), Estados Unidos de América, Granada, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Territorios de Ultramar que dependen del Reino Unido, Guyana, India, Malasia, Nepal, Nueva Zelanda, Países Bajos, Antillas Neerlandesas y Aruba, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Sri Lanka, Suriname y Tailandia.

5. No obstante las reservas que figuran en 4, los países siguientes se reservan el derecho de aplicar en forma integral las disposiciones del artículo 43 del Convenio al correo recibido de los Países miembros de la Unión: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Benin, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chipre, Cóte d'Ivoire (República), Egipto, Francia, Grecia, Guinea, Israel, Italia, Japón, Jordania, Líbano, Malí, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Portugal, Senegal, Siria (República Arabe) y Togo.

6. Con el fin de aplicar el artículo 43.4, la administración postal de Alemania se reserva el derecho de solicitar a la administración postal del país de depósito de los envíos una remuneración de un importe equivalente al que habría recibido de la administración postal del país en el que reside el expedidor.

Artículo XXIV

Gastos terminales

1. Por derogación de los artículos 49.1.3 y 51.1.3, las administraciones postales de Arabia Saudita, de Egipto, de Emiratos Arabes Unidos, de Kuwait, de Letonia, de Omán, de Qatar, de Siria (República Arabe) y de Vietnam no estarán obligadas a pagar una remuneración suplementaria por la distribución de envíos de correspondencia certificados procedentes de su país.

2. No obstante los artículos 49.1.3 y 51.1.3, las administraciones postales de Djibouti, de Ghana, de India, de Nepal y de Yemen no estarán obligadas a pagar una remuneración suplementaria por la distribución de envíos de correspondencia certificados y con valor declarado procedentes de su país.

3. No obstante las reservas formuladas por algunos países a los artículos 49.1.3 y 51.1.3, la administración postal de Australia no exigirá la firma en el momento de la entrega de envíos certificados por los que no se haya pagado una remuneración suplementaria por la distribución.

4. Con respecto a los países que formularon reservas a las obligaciones derivadas de los artículos 49.1.3 y 51.1.3, que establecen una remuneración suplementaria por los envíos certificados y con valor declarado, Estados Unidos de América se reserva el derecho de tratar estos envíos como correo ordinario y no abonar indemnización por las pérdidas, expoliaciones o averías de este tipo de envíos que hubieren podido producirse en su servicio.

5. No obstante las reservas formuladas en el artículo XXIV, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Territorios de Ultramar dependientes del Reino Unido se reservan el derecho de

aplicar en su totalidad las disposiciones aprobadas por el Congreso de Beijing con respecto al cobro de una remuneración suplementaria por la distribución de envíos de correspondencia certificados y con valor declarado en sus relaciones con los demás países.

6. No obstante las reservas formuladas en el artículo XXIV.1 y 2, los Países miembros cuyos nombres figuran a continuación se reservan el derecho de aplicar en las relaciones recíprocas con los países signatarios de esas reservas la remuneración suplementaria por la distribución de envíos de correspondencia certificados adoptada por el Congreso de Beijing: Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria (Rep.), Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Checa (Rep.), Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire (Rep.), Cuba, Dominica, Dominicana (Rep.), El Salvador, Egipto, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Territorios de Ultramar dependientes del Reino Unido, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras (Rep.), Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Liechtenstein, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Moldova, Nicaragua, Países Bajos, Perú, Polonia (Rep.), Saint Kitts y Nevis, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Trinidad y Tobago, Túnez, Uruguay y Venezuela.

7. Por resolución C 46/1999 el Congreso encarga al Consejo de Explotación Postal que para 2002 establezca una fórmula de conversión de las tarifas internas y/o de los costes de las administraciones postales en tasas de gastos terminales y determine los porcentajes finales de las tarifas internas aplicables en 2004 y 2005. Si esta instrucción no se aplica a tiempo, Alemania se reserva el derecho de determinar por sí misma esos porcentajes para los años, 2004 y 2005 en virtud del artículo 48.3, conforme a los principios enunciados en dicho artículo.

8. Por resolución C 46/1999 el Congreso encarga al Consejo de Explotación Postal que para 2002 establezca una fórmula de conversión de las tarifas internas y/o de los costes de las administraciones postales en tasas de gastos terminales y determine los porcentajes finales de las tarifas internas aplicables en 2004 y 2005. A pesar del artículo XXIV.7 por el que un país se reserva el derecho de determinar por sí mismo esos porcentajes para los años 2004 y 2005 en virtud del artículo 48.3 en caso de que el CEP no aplique a tiempo la instrucción de la resolución C 46/1999, Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Países Bajos se reservan el derecho de seguir aplicando las tasas de gastos terminales basadas en el método y los porcentajes de conversión de las tarifas internas en tasas de gastos terminales vigentes para los años 2001 a 2003, a menos que se haya establecido un acuerdo que prevea la aplicación de tasas de gastos terminales diferentes por acuerdo recíproco o que el CEP haya determinado los nuevos porcentajes de las tarifas internas que deberán aplicarse para los años 2004 y 2005.

9. La administración postal de Alemania se reserva el derecho de administrar por sí misma los recursos financieros asignados al Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio en los países en desarrollo, de acuerdo con el artículo 50.1.1.1, hasta que se apliquen los principios y criterios establecidos por el CEP en lo que respecta al sistema de gestión y de financiación de este Fondo y a los procedimientos de funcionamiento.

10. Estados Unidos de América apoya el sistema de gastos terminales tal como se describe en los artículos 47 a 51. Sin embargo, en lo que respecta a los intercambios con los miembros de la Organización Mundial del Comercio, Estados Unidos de América se reserva el derecho de aplicar estos acuerdos sobre gastos terminales de conformidad con las disposiciones que se adopten en las futuras negociaciones relativas al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.

11. No obstante las reservas formuladas en el artículo XXIV, los países miembros cuyos nombres figuran a continuación se reservan el derecho de aplicar en las relaciones recíprocas con los países signatarios de estas reservas y en su integridad las disposiciones adoptadas por el Congreso de Beijing en materia de gastos terminales: Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria (República), Burkina Faso, Camerún, Canadá, Checa (Rep.), Chile, Congo (República), Costa Rica, Cóte d'Ivoire (República), Cuba, Dominica, Dominicana (República), Ecuador, El Salvador, Egipto, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras (República), Italia, Jamaica, Kenya, Liechtenstein, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Moldova, Nicaragua, Países Bajos, Perú, Polonia (República), Portugal, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Trinidad y Tobago, Túnez, Uruguay y Venezuela.

Artículo XXV

Gastos de transporte aéreo interno

1. Por derogación del artículo 53.3, las administraciones postales de Arabia Saudita, Bahamas, Cabo Verde, Congo (República), Cuba, Dominicana (República), Ecuador, El Salvador, Filipinas, Gabón, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras (República), Mongolia, Nepal, Papúa-Nueva Guinea, Perú, República Popular Democrática de Corea, Salomón (Islas) y Vanuatu se reservan el derecho de percibir los pagos adeudados por concepto de encaminamiento de los despachos internacionales dentro del país por vía área.

2. Por derogación del artículo 53.3, la administración postal de Myanmar se reserva el derecho de cobrar los pagos adeudados por concepto del

encaminamiento de los despachos internacionales dentro del país, ya sea que éstos se reencaminen o no por avión.

3. Por derogación del artículo 53.3, la administración postal de Bangladesh se reserva el derecho de cobrar los pagos adeudados por concepto del encaminamiento de los despachos internacionales dentro del país, ya sea que éstos se reencaminen o no por avión y cualquiera sea la distancia recorrida.

4. Por derogación de los artículos 53.4 y .53.5, las administraciones postales de Canadá, Estados Unidos de América, Irán (República Islámica) y Turquía estarán autorizadas a cobrar a las administraciones postales correspondientes, en forma de tasas uniformes, sus gastos de transporte aéreo interno originados por el correo de llegada procedente de cualquier administración para la cual apliquen la compensación por gastos terminales basada específicamente en los costes o en las tarifas internas.

5. A título de reciprocidad, la administración postal de Omán tendrá derecho a cobrar a las administraciones postales mencionadas en los párrafos 1 a 3 anteriores, los gastos suplementarios ocasionados por el transporte aéreo dentro de su país de los despachos de envíos de correspondencia procedentes de dichas administraciones, ya sea que el reencaminamiento de esos despachos se haga por vía aérea o por otra vía.

Artículo XXVI

Cuotas-parte territoriales excepcionales de llegada

1. Por derogación del artículo 56, la administración postal de Afganistán se reserva el derecho de cobrar una cuota-parte territorial excepcional de llegada suplementaria de 7,50 DEG por encomienda.

Artículo XXVII

Tarifas especiales

1. Las administraciones postales de Bélgica, Estados Unidos de América y Noruega tendrán la facultad de cobrar, por las encomiendas-avión, cuotas-parte territoriales más elevadas que por las encomiendas de superficie.

2. La administración postal del Líbano estará autorizada a cobrar por las encomiendas de hasta 1 kilogramo la tasa aplicable a las encomiendas de más de 1 hasta 3 kilogramos.

3. La administración postal de Panamá (República) estará autorizada a cobrar 0,20 DEG por kilogramo por las encomiendas de superficie transportadas por vía aérea (S.A.L.) en tránsito.

En fe de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios han redactado el presente Protocolo, que tendrá la misma fuerza y el mismo valor que si sus disposiciones estuvieran insertas en el texto mismo del Convenio, y lo firman en un ejemplar que quedará depositado ante el Director General de la Oficina Internacional. El gobierno del país sede del Congreso entregará una copia a cada Parte.

Firmado en Beijing, el 15 de setiembre de 1999.

Firmas: las mismas que figuran en las páginas 13 a 46.

Le Directeur général du Bureau international de l'Union postale universelle

ACUERDO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE PAGO DEL CORREO

Los infrascritos, plenipotenciarios de los gobiernos de los países miembros de la UNION, visto el artículo 22, párrafo 4, de la Constitución de la Unión Postal Universal firmada en Viena el 10 de julio de 1964, han decretado, de común acuerdo y bajo reserva del artículo 25, párrafo 4, de dicha Constitución, el siguiente Acuerdo.

CAPÍTULO I

Disposiciones preliminares

Artículo I

Objeto del Acuerdo

1. El presente Acuerdo regirá el conjunto de prestaciones referentes a las transferencias de fondos postales. Los países contratantes convendrán de común acuerdo qué productos del presente Acuerdo instaurarán en sus relaciones recíprocas.

2. Podrán participar en los intercambios que se rigen por las disposiciones del presente Acuerdo organismos no postales a través de la administración postal, del servicio de cheques postales o de una institución que administre una red de transferencias de fondos postales. Corresponderá a estos organismos ponerse de acuerdo con la administración postal de su país para asegurar la completa ejecución de todas las cláusulas del Acuerdo y, en el marco de ese entendimiento, para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en su calidad de organizaciones postales definidas por el presente Acuerdo. La administración postal servirá de intermediaria en sus relaciones con las administraciones postales de los demás países contratantes y con la Oficina Internacional.

Artículo 2

Diferentes productos que pueden ofrecerse

1. El giro

1.1 El expedidor entregará los fondos en la ventanilla de una oficina de Correos u ordenará debitarlos de su cuenta corriente postal y solicitará el pago del importe en efectivo al beneficiario.

1.2 El expedidor entregará los fondos en la ventanilla de una oficina de Correos y solicitará que sean depositados en la cuenta corriente postal del

beneficiario o en otros tipos de cuentas que lleven las administraciones.

2. La transferencia

2.1 El titular de una cuenta corriente postal solicitará, mediante adeudo de su cuenta, la inscripción de una suma en el haber de la cuenta corriente postal, en el haber de otros tipos de cuentas que lleven las administraciones o en el haber de la cuenta corriente bancaria del beneficiario a través de la administración de destino.

3. El postcheque

3.1 El postcheque es un título internacional extendido a los titulares de cuentas corrientes postales y pagadero a la vista en las oficinas de Correos de los países que participan en el servicio.

3.2 El postcheque podrá entregarse también a terceros como forma de pago, previo acuerdo entre administraciones contratantes.

4. El retiro de la red de distribuidoras automáticas de billetes de banco Postnet.

4.1 Las instituciones financieras, postales o no, que adhieran por convenio a la red Postnet podrán ofrecer a sus tenedores de tarjetas la posibilidad de retirar dinero en efectivo de las distribuidoras automáticas de billetes de banco de la red Postnet.

5. Otras prestaciones

5.1 En sus relaciones bilaterales o multilaterales, las administraciones postales podrán convenir la instauración de otras prestaciones cuyas modalidades serán definidas entre las administraciones interesadas.

CAPÍTULO II

Depósito de las órdenes

Artículo 3

Emisión de los títulos y admisión de las órdenes de pago (moneda, conversión, importe)

1. Salvo acuerdo especial, el importe de los títulos y de las órdenes se expresará en la moneda del país de pago.

2. La administración de emisión fijará la tasa de conversión de su moneda a la del país de pago.

3. El importe de las transferencias de fondos es ilimitado, salvo decisión en contrario adoptada por las administraciones interesadas.

4. La administración de emisión tendrá total libertad para definir los documentos y las modalidades de depósito de los títulos y de las órdenes de pago, excepto cuando éstos deban transferirse por vía postal. En este caso, sólo podrán utilizarse las fórmulas previstas en el Reglamento.

5. Los títulos y las órdenes de pago que deban transmitirse por vía de telecomunicaciones estarán sujetas a las disposiciones del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales.

Artículo 4

Tasas

1. La administración de emisión determinará libremente la tasa a cobrar al efectuarse la emisión. A esta tasa principal agregará eventualmente las tasas correspondientes a servicios especiales prestados al expedidor.

2. La administración de emisión podrá, previo acuerdo con la administración encargada del pago, cobrar al expedidor, a solicitud de este último, las tasas correspondientes a servicios especiales prestados al beneficiario. El importe de estas tasas se pagará a la administración encargada del pago.

3. Las transferencias de fondos intercambiadas, por intermedio de un país que sea parte en el presente Acuerdo, entre un país contratante y un país no contratante podrán ser gravadas por la administración intermediaria con una tasa suplementaria determinada por esta última en función de los gastos originados por las operaciones que efectúa, cuyo monto se convendrá entre las administraciones interesadas y se descontará del importe del título; sin embargo, esta tasa podrá cobrarse al expedidor y asignarse a la administración del país intermediario, si las administraciones interesadas se hubieren puesto de acuerdo a este efecto.

4. Cuando deban exigirse duplicados de giros en virtud de las disposiciones del Reglamento y si no se hubiere cometido falta alguna de servicio, podrá cobrarse al expedidor o al beneficiario una tasa por ese concepto, fijada por la administración ante la cual se formuló el pedido, salvo si dicha tasa ya hubiere sido cobrada por el aviso de pago.

5. Estarán exonerados de cualquier tasa los documentos, los títulos y las órdenes de pago relativos a las transferencias de fondos postales intercambiados entre las administraciones por vía postal, en las condiciones fijadas en los artículos 8.2 y 8.3.1 a 8.3.3 del Convenio.

CAPÍTULO III

Transmisión de las órdenes

Artículo 5

Medios de intercambio

1. El intercambio por vía postal se efectuará por medio de fórmulas previstas en el Reglamento, directamente entre la oficina de emisión y la oficina de pago, o por intermedio de oficinas de cambio.

2. El intercambio por vía de telecomunicaciones se efectuará por envío dirigido directamente a la oficina de pago o a una oficina de cambio, siempre que por acuerdo entre las administraciones interesadas se respeten todas las medidas necesarias para la seguridad de los intercambios.

3. Las transferencias de fondos podrán ser presentadas en el país de pago en cintas magnéticas o en cualquier otro soporte convenido entre las ad-

ministraciones. Las administraciones de pago tendrán libertad para elegir las fórmulas que se utilizarán como soporte de las sumas a pagar en efectivo a los beneficiarios.

4. Todas las transferencias de fondos podrán efectuarse a través de redes electrónicas, de acuerdo con los convenios particulares adoptados por las administraciones en cuestión.

5. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para utilizar medios de intercambio distintos de los indicados en el artículo 5.1 a 4.

CAPÍTULO IV

Tratamiento en el país de pago y reclamaciones

Artículo 6

Pago

1. En principio, deberá pagarse al beneficiario la suma completa del giro; podrán cobrarse tasas facultativas si el beneficiario solicitare servicios especiales suplementarios.

2. La validez de los giros se extenderá:

2.1 por regla general, hasta la expiración del primer mes siguiente al de la emisión.

2.2 previo acuerdo entre administraciones interesadas, hasta la expiración del tercer mes siguiente al de la emisión.

3. Después de estos plazos, los giros que hubieren llegado a las oficinas de pago se pagarán únicamente cuando lleven la "reválida", extendida por el servicio designado por la administración de emisión, a petición de la oficina de pago. La reválida otorga al giro, desde la fecha en que es extendida, un nuevo período de validez cuya duración será igual a la de un giro emitido el mismo día. Los giros que hubieren llegado a las administraciones de pago según el artículo 5.3 no podrán ser revalidados.

4. Si la falta de pago de un giro antes de la expiración del plazo de validez no fuere debida a una falta de servicio, podrá cobrarse una tasa llamada "de visa pour date" ("de reválida") que será fijada por la administración de pago.

5. El pago de giros se efectuará de acuerdo con la reglamentación del país de pago.

Artículo 7

Reclamaciones

1. Serán aplicables las disposiciones del artículo 30 del Convenio.

Artículo 8

Responsabilidad

1. Principio y extensión de la responsabilidad

1.1 Las administraciones serán responsables por las sumas depositadas en ventanilla o debitadas de la cuenta del librador hasta el momento de efectuarse el pago regular del giro o de acreditarse la cuenta del beneficiario.

1.2 Las administraciones serán responsables por las indicaciones erróneas que hubieren suministrado y que hubieren dado lugar a una falta de pago o a errores en la ejecución de la transferencia de fondos. La responsabilidad se extenderá a los errores de conversión y a los errores de transmisión.

1.3 No corresponderá responsabilidad alguna a las administraciones:

1.3.1 en caso de atraso que pudiere producirse en la transmisión, la expedición o el pago de los títulos y de las órdenes.

1.3.2 cuando no pudieren justificar la ejecución de una transferencia de fondos debidos a la destrucción de los documentos de servicio por un caso de fuerza mayor, a no ser la prueba de su responsabilidad se hubiere demostrado de otro modo.

1.3.3 cuando el expedidor no hubiere formulado ninguna reclamación dentro del plazo establecido en el artículo 30.1 del Convenio.

1.3.4 cuando hubiere expirado el plazo de prescripción de los giros en el país de emisión.

1.4 En caso de reembolso, cualquiera sea su causa, la suma que se reintegre al expedidor no podrá ser superior a la que haya sido pagada o debitada de su cuenta.

1.5 Las administraciones podrán convenir entre sí en aplicar condiciones más amplias de responsabilidad adaptadas a las necesidades de sus servicios internos.

1.6 Las condiciones de aplicación del principio de responsabilidad, y en especial todo lo relacionado con la determinación de la responsabilidad, el pago de las sumas adeudadas, los recursos, el plazo de pago y las disposiciones relativas al reembolso a la administración actuante, se establecen en el Reglamento.

CAPÍTULO V

Cuentas, cuentas de enlace

Artículo 9

Remuneración de la administración de pago

1. Por cada giro pagado, la administración de emisión acreditará a la administración de pago una remuneración cuya tasa se fijará en el Reglamento en función del importe promedio de los giros comprendidos en una misma cuenta mensual.

2. En lugar de las tasas indicadas en el artículo 9.1, las administraciones podrán convenir tasas de remuneración diferentes o establecer una remuneración fija por cada pago efectuado.

3. La administración de destino podrá solicitar que se abone una tasa de llegada por cada transferencia. Esta tasa podrá ser debitada de la cuenta del beneficiario o bien ser asumida por la administración de emisión mediante débito de su cuenta de enlace.

4. Las transferencias de fondos efectuadas con franquicia de tasa no darán lugar a remuneración alguna.

5. Previo acuerdo entre las administraciones interesadas, las transferencias de fondos de auxilio eximidas del pago de tasas por la administración de emisión podrán estar exoneradas de remuneración.

Artículo 10

Relaciones financieras entre las administraciones participantes

1. Las administraciones se pondrán de acuerdo con respecto a los medios técnicos que utilizarán para pagar sus deudas.

2. Cuenta corriente de enlace

2.1 Cuando las administraciones dispusieren de una institución de cheques postales, cada una de ellas se hará abrir, a su propio nombre en la administración corresponsal, cuenta corriente de enlace por medio de la cual se liquidarán las deudas y los créditos recíprocos resultantes de los intercambios efectuados por concepto del servicio de cheques postales y, eventualmente, los giros y todas las demás operaciones que las administraciones convinieren en liquidar por este medio.

2.2 Cuando la administración de pago no dispusiere de una institución de cheques postales, la cuenta corriente de enlace podrá abrirse en otra institución financiera.

2.3 En caso de descubierto en una cuenta de enlace, las sumas adeudadas redituarán intereses; el tipo de interés está fijado en el Reglamento.

3. La cuenta mensual

3.1 La administración de pago formulará, para cada administración de emisión, una cuenta mensual de las sumas pagadas por los giros de Correos. Las cuentas mensuales se incluirán periódicamente en una cuenta general, que dará lugar a la determinación de un saldo.

3.2 La liquidación de las cuentas también podrá hacerse sobre la base de cuentas mensuales, sin compensación.

4. No se admitirá medida unilateral alguna que pueda afectar las disposiciones del presente artículo y las del Reglamento que sean consecuencia de ellas, tales como moratoria, prohibición de transferencia, etcétera.

CAPÍTULO VI

El postcheque

Artículo 11

Funcionamiento de los postcheques

1. Entrega de postcheques

1.1 Cada administración podrá entregar postcheques a sus titulares de cuentas corrientes postales.

1.2 También se dará a los titulares de cuentas corrientes postales a quienes se hubiere entregado postcheques una tarjeta de garantía postcheque que deberá presentarse en el momento del pago.

1.3 El importe máximo garantizado estará impreso en el reverso de cada postcheque o en un anexo, en la moneda convenida entre los países contratantes.

1.4 Salvo acuerdo especial con la administración de pago, la administración de emisión fijará el tipo de cambio de su moneda a la del país de pago.

1.5 La administración de emisión podrá cobrar una tasa al librador de un postcheque.

1.6 Dado el caso, el plazo de validez de los postcheques será fijado por la administración de emisión. Este se indicará en el postcheque mediante impresión de la última fecha de validez. A falta de tal indicación, la validez de los postcheques será ilimitada.

2. Pago

2.1 El importe de los postcheques se pagará al beneficiario, en moneda legal del país de pago.

2.2 El importe máximo que puede pagarse por medio de un postcheque será fijado de común acuerdo por los países contratantes.

3. Responsabilidad

3.1 La administración de pago no tendrá responsabilidad alguna cuando pueda establecer que el pago se efectuó en las condiciones fijadas en los artículos correspondientes del Reglamento relativos a la presentación de los postcheques en la ventanilla de pago y a las condiciones de su pago.

3.2 La administración emisora no estará obligada a pagar los postcheques falsificados que le sean devueltos después del plazo establecido en el artículo correspondiente del Reglamento relativo a la devolución de los postcheques pagados al servicio de cheques postales de origen.

4. Remuneración de la administración de pago

4.1 Las administraciones que emitieren y que pagaren postcheques fijarán, en forma bilateral, el importe de la remuneración que se asignará a la administración de pago.

CAPÍTULO VII

La red Postnet

Artículo 12

Condiciones de adhesión y de participación

1. La adhesión a la red requiere la firma del convenio Postnet y el pago de un derecho de entrada.

2. Las condiciones de adhesión y de participación en el servicio se definen en el convenio Postnet.

CAPÍTULO VIII

Envíos contra reembolso

Artículo 13

Definición del servicio

1. Sobre la base de acuerdos bilaterales, los envíos de correspondencia ordinarios, certificados y con valor declarado y las encomiendas postales ordinarias y con valor declarado podrán expedirse contra reembolso.

2. El organismo que hubiere distribuido el envío entregará los fondos a la institución financiera postal y solicitará que se efectúe el pago del importe al beneficiarlo.

CAPÍTULO IX

Disposiciones varias

Artículo 14

Petición de apertura de una cuenta corriente postal en el extranjero

1. Al abrir una cuenta corriente postal en el extranjero y en el marco de las verificaciones de rutina con respecto al solicitante, los organismos financieros postales o no postales de los países que son parte en el presente Acuerdo establecerán bilateralmente la asistencia que pueden prestarse mutuamente.

CAPÍTULO X

Disposiciones finales

Artículo 15

Disposiciones finales

1. Por analogía, el Convenio se aplicará, dado el caso, en todo lo que no esté expresamente reglamentado en el presente Acuerdo.

2. El artículo 4 de la Constitución no se aplicará al presente Acuerdo.

3. Condiciones de aprobación de las proposiciones relativas al presente Acuerdo.

3.1 Para que tengan validez, las proposiciones sometidas al Congreso y relativas al presente Acuerdo deberán ser aprobadas por la mayoría de los Países miembros presentes y votantes que sean parte en el Acuerdo. Por lo menos la mitad de estos Países miembros representados en el Congreso deberán estar presentes en la votación.

3.2 Para que tengan validez, las proposiciones relativas al Reglamento deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Consejo de Explotación Postal que sean parte en el Acuerdo.

3.3 Para que tengan validez, las proposiciones presentadas entre dos Congresos y relativas al presente Acuerdo deberán reunir:

3.3.1 dos tercios de los votos –siempre que por lo menos la mitad de los Países miembros que son parte en el Acuerdo hubieren respondido a la consulta– si se tratare de la adición de nuevas disposiciones;

3.3.2 mayoría de votos –siempre que por lo menos la mitad de los Países miembros que son parte en el Acuerdo hubieren respondido a la consulta– si se tratare de modificaciones de las disposiciones del presente Acuerdo;

3.3.3 mayoría de votos, si se tratare de la interpretación de las disposiciones del presente Acuerdo.

3.4 A pesar de las disposiciones previstas en 15.3.3.1, todo País miembro cuya legislación nacional fuere aún incompatible con el agregado propuesto tendrá la facultad de formular, dentro de los noventa días a contar desde la fecha de notificación de dicho agregado, una declaración por escrito al Director General de la Oficina Internacional, indicando que no le es posible aceptarlo.

4. El presente Acuerdo comenzará a regir el 1º de enero de 2001 y permanecerá en vigor hasta que comiencen a regir las Actas del próximo Congreso.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los países contratantes firman el presente Acuerdo en un ejemplar que quedará depositado ante el Director General de la Oficina Internacional. El Gobierno del país sede del Congreso entregará una copia a cada Parte.

Firmado en Beijing, el 15 de setiembre de 1999.

Véanse las firmas a continuación.

Le Directeur général du Bureau international de l'Union postale universelle

REGLAMENTO RELATIVO A ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA

El Consejo de Explotación Postal, visto el artículo 22, párrafo 5, de la Constitución de la Unión Postal Universal firmada en Viena el 10 de julio de 1964, ha decretado las siguientes medidas para asegurar la ejecución de las reglas comunes aplicables al servicio postal internacional y de las disposiciones relativas a los envíos de correspondencia.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales de aplicación en el servicio postal internacional

Artículo RE 101

Aplicación de la libertad de tránsito

1. Los Países miembros que no realicen el servicio de envíos con valor declarado o que no acepten la responsabilidad por los valores transportados por sus servicios marítimos o aéreos estarán sin embargo obligados a encaminar por las vías más rápidas y por los medios más seguros los despa-

chos cerrados que les sean entregados por las otras administraciones.

Artículo RE 102

Inobservancia de la libertad de tránsito

1. La supresión del servicio postal con un país que no observare la libertad de tránsito deberá ser señalada previamente a las administraciones interesadas por vía de telecomunicaciones. El hecho se comunicará a la Oficina Internacional,

Artículo RE 103

Elección de otra unidad monetaria distinta del DEG

1. Los Países miembros de la Unión podrán elegir, de común acuerdo, otra unidad monetaria distinta del DEG o una de sus monedas nacionales para la formulación y la liquidación de las cuentas.

Artículo RE 104

Equivalencias

1. Las administraciones fijarán las equivalencias de las tasas postales establecidas por el Convenio y las demás Actas de la Unión, así como el precio de venta de los cupones respuesta internacionales. Las comunicarán a la Oficina Internacional con miras a su notificación a las administraciones postales. A ese efecto, cada administración hará conocer a la Oficina Internacional el valor medio del DEG en la moneda de su país.

2. El valor medio del DEG, que entrará en vigor el 1º de enero de cada año con la única finalidad de fijar las tasas, se determinará hasta cuatro decimales, en base a los datos publicados por el FMI durante el período de por lo menos doce meses terminado el 30 de setiembre precedente.

3. Para una moneda cuyas cotizaciones diarias con relación al DEG no sean publicadas por el FMI se efectuará el cálculo por medio de otra moneda para la cual existan cotizaciones.

4. Los Países miembros de la Unión para cuya moneda el FMI no calcule la cotización en relación con el DEG, o que no formen parte de este organismo especializado, serán invitados a declarar unilateralmente una equivalencia entre sus monedas y el DEG.

5. Las administraciones postales deberán comunicar lo más pronto posible a la Oficina Internacional las equivalencias o los cambios de equivalencias de las tasas postales, indicando la fecha de su entrada en vigor.

6. La Oficina Internacional publicará una compilación indicando, para cada país, las equivalencias de tasas, el valor medio del DEG y el precio de venta de los cupones respuesta internacionales mencionados en 1.

7. Cada administración notificará directamente a la Oficina Internacional la equivalencia que fije para las indemnizaciones previstas en caso de pérdida de un envío certificado o de una saca M certificada.

Artículo RE 105

Sellos de Correos. Notificación de las emisiones e intercambio entre administraciones

1. Cada nueva emisión de sellos de Correos será notificada, por la administración en causa a todas las demás administraciones, Por intermedio de la Oficina Internacional, con las indicaciones necesarias.

2. Las administraciones intercambiarán, por intermedio de la Oficina Internacional, tres ejemplares de cada una de sus nuevas emisiones de sellos de Correos y enviarán un ejemplar a la Oficina Internacional.

Artículo RE 106

Aplicación de la franquicia postal a los órganos que se ocupan de los prisioneros de guerra e internados civiles

1. Se beneficiarán con franquicia postal en el sentido del artículo 8.3 del Convenio:

1.1 las oficinas de información previstas en el artículo 122 de la Convención de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativa al trato de los prisioneros de guerra;

1.2 la Agencia Central de Información sobre los prisioneros de guerra determinada en el artículo 123 de dicha Convención;

1.3 las Oficinas de Información indicadas en el artículo 136 de la Convención de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativa a la protección de personas civiles en tiempo de guerra;

1.4 la Agencia Central de Información indicada en el artículo 140 de la misma Convención.

Artículo RE 107

Señalamiento de los envíos expedidos con franquicia postal

1. Los envíos que gocen de franquicia postal llevarán, del lado del sobrescrito, en el ángulo superior derecho, las siguientes indicaciones, las cuales podrán ir seguidas de una traducción.

1.1 *"Service des postes"* (Servicio de Correos) o una mención análoga para los envíos indicados en el artículo 8.2 del Convenio:

1.2 *"Service des prisonniers de guerre"* (Servicio de prisioneros de guerra) o *"Service de internés"* (Servicio de internados) para los envíos indicados en el artículo 8.3 del Convenio, así como para las fórmulas relativas a los mismos;

1.3 *"Cécogrammes"* (Cecogramas) para los envíos indicados en el artículo 8.4 del Convenio.

CAPÍTULO II

Categorías de envíos y condiciones de admisión

Artículo RE 201

Disposiciones particulares relativas a los servicios básicos

1. En el sistema de clasificación basado en el contenido:

1.1 los envíos transportados por vía aérea con prioridad se denominan "envíos-avión",

1.2 los envíos de superficie transportados por vía aérea con prioridad reducida se denominan "envíos S.A.L.".

2. Cada administración tendrá la facultad de admitir que los envíos prioritarios y los envíos avión estén constituidos por una hoja de papel convenientemente plegada y pegada por todos los lados. Estos envíos se denominan "aerogramas".

3. El correo integrado por envíos depositados en forma masiva por el mismo expedidor, recibido en el mismo despacho o en despachos separados, según las condiciones precisadas en el artículo RE 205.8, se denomina "correo masivo".

Artículo RE 202

Particularidades relativas a los límites de peso

1. El límite de peso de los envíos que contengan libros o folletos podrá ser elevado hasta 10 kilogramos, previo acuerdo entre las administraciones interesadas.

2. Los envíos relativos al servicio postal de que trata el artículo 8.2 del Convenio no estarán sujetos a los límites de peso y dimensiones fijados en el artículo 10 del Convenio y en el artículo RE 203. Sin embargo, no deberán exceder del peso máximo de 30 kilogramos por saca.

3. Las administraciones podrán aplicar a, los envíos de correspondencia depositados en su país el límite de peso máximo establecido para los envíos de la misma naturaleza en su servicio interno, siempre que los envíos no excedan del límite de peso mencionado en el artículo 10 del Convenio.

Artículo RE 203

Límites de dimensiones

1. Los límites de dimensiones de los envíos distintos de las tarjetas postales y de los aerogramas se mencionan a continuación:

1.1 máxima largo, ancho y alto sumados: 900 mm, sin que la mayor dimensión pueda exceder de 600 mm, con una tolerancia de 2 mm; en forma de rollo: largo más dos veces el diámetro 1.040 mm, sin que la mayor dimensión pueda exceder de 900 mm, con una tolerancia de 2 mm;

1.2 mínimo: tener un frente cuyas dimensiones no sean inferiores a 90 x 140 mm, con una tolerancia de 2 mm; en forma de rollo: largo más dos veces el diámetro 170 mm, sin que la mayor dimensión sea inferior a 100 mm.

2. Los límites de dimensiones de las tarjetas postales son los siguientes:

2.1 máximo: 120 x 235 mm, con una tolerancia de 2 mm, siempre que lean suficientemente rígidas para soportar el tratamiento sin dificultad;

2.2 mínimo: 90 x 140 mm, con una tolerancia de 2 mm.

La longitud debe ser por lo menos igual al ancho multiplicado por Ö2 (valor aproximado 1,4).

3. Los límites de dimensiones de los aerogramas son los siguientes: 3.1 máximo: 110 x 220 mm, con una tolerancia de 2 mm; 3.2 mínimo: 90 x 140 mm, con una tolerancia de 2 mm.

La longitud debe ser por lo menos igual al ancho multiplicado por Ö2 (valor aproximado 1,4).

Artículo RE 204[1]

Condiciones de aceptación de los envíos

1. Los envíos deberán acondicionarse sólidamente y de manera que otros envíos no corran el riesgo de mezclarse con ellos. El sobre o el embalaje deberá adaptarse a la forma y a la naturaleza del contenido y a las condiciones del transporte. Los envíos deberán acondicionarse de modo que no amenacen la salud de los empleados. El acondicionamiento deberá impedir cualquier daño si contienen objetos que puedan herir a los empleados encargados de manipularlos, manchar o deteriorar los demás envíos o el equipo postal, Las grapas metálicas que sirven para cerrar los envíos no deberán ser cortantes. Tampoco deberán impedir la ejecución del servicio postal.

1.1 Las administraciones postales podrán ponerse de acuerdo para intercambiar envíos masivos que no estén embalados ni acondicionados. La administración postal expedidora y la administración postal de destino establecerán de común acuerdo las condiciones de depósito de dichos envíos.

2. Podrá colocarse en los envíos de correspondencia el código de identificación UPU, tal como está definido en la norma S18 de la Compilación de Normas Técnicas, para facilitar el procesamiento del correo en el país de destino y lograr otras ventajas. El código de identificación se colocará bajo la responsabilidad de la administración postal y deberá figurar en la zona R1 del reverso del envío de correspondencia, de conformidad con las especificaciones adoptadas por el Consejo de Explotación Postal y con las disposiciones de la norma S18 de la Compilación de Normas Técnicas de la UPU. Las administraciones deberán disuadir a sus clientes de imprimir información en la zona R 1, y podrán utilizar esa zona para codificar información sólo si respetan las disposiciones de las normas técnicas S18 y S19.

---

[1] V. Prot. Final, art. RE II.

3. Las administraciones deberán recomendar a su clientela que las reglas siguientes.

3.1 La mitad derecha, por lo menos, del lado del sobrescrito deberá reservarse para la dirección del destinatario, así como para los sellos de Correos, las marcas o impresiones de franqueo o para las indicaciones que hagan sus veces. Estos últimos se aplicarán, en lo posible, en el ángulo superior derecho. Corresponderá a la administración de origen tratar según su legislación los envíos cuyo franqueo no se ajuste a esta condición

3.2 La dirección del destinatario deberá colocarse en el sentido de la longitud del envío y si se trata de un sobre, del lado liso, que no tiene solapa. En los envíos cuyas dimensiones excedan de los límites de los envíos normalizados definidos en el artículo RE 209, la dirección podrá colocarse en forma paralela al ancho del envío.

3.3 La dirección del destinatario se consignará de manera exacta y completa. Se escribirá de manera bien legible con caracteres latinos y con cifras arábigas. Si se utilizaren otros caracteres y cifras en el país de destino, se recomienda consignar igualmente la dirección en estos caracteres y cifras. El nombre de la localidad de destino y el nombre del palo de destino, escritos con letras mayúsculas, se completarán, dado el caso, con el número de código postal o con el número de la zona de distribución correspondiente. El nombre del país de destino se escribirá preferentemente en la lengua del país de origen. Con el fin de evitar cualquier dificultad en los países de tránsito, se recomienda agregar el nombre de ese país de destino en una lengua conocida internacionalmente.

3.4 Para facilitar la lectura automática, se escribirá la dirección del destinatario en forma compacta, sin espaciar las letras de las palabras y sin línea virgen entre la línea que indica el lugar de destino y los demás elementos de la dirección. La localidad y el país de destino, así como, dado el caso, el número de encaminamiento postal, no deben subrayarse.

3.5 Se indicarán en el envío el nombre y la dirección del expedidor con, dado el caso, el número de encaminamiento postal o el número de la zona de distribución. Cuando figuren en el lado del sobrescrito de los sobres, estas indicaciones deberán colocarse en el ángulo superior izquierdo y estar suficientemente alejadas de la dirección del destinatario, para evitar confusiones.

3.6 Las direcciones del expedidor y del destinatario se indicarán de manera apropiada en el interior del envío y en lo posible en el objeto incluido en el envío. Esto regirá especialmente para los envíos expedidos abiertos.

3.7 Podrá solicitarse a los clientes que depositan envíos en forma masiva, de un mismo formato y de un mismo peso, que aten dichos envíos en función del número de código postal y de la zona de distribución, de manera que ese correo pueda tratarse lo más rápidamente posible en el país de destino. La administración de destino podrá solicitar ese tipo de clasificación, bajo reserva de la aprobación de la administración de origen.

4. Salvo en los casos en que se establezca lo contrario en el presente Reglamento, las indicaciones y etiquetas de servicio deberán colocarse del lado del sobrescrito del envío, Se colocarán en lo posible en el ángulo superior izquierdo, dado el caso debajo del nombre y de la dirección del expedidor. Las indicaciones de servicio se redactarán en francés o en otra lengua generalmente conocida en el país de destino. Podrá adjuntarse a dichas indicaciones una traducción en la lengua del país de origen.

5. Los sellos que no sean de Correos y las viñetas de beneficencia o de otra índole, así como los dibujos que puedan confundirse con los sellos de Correos o las etiquetas de servicio no podrán colocarse ni imprimirse del lado del sobrescrito. La misma disposición se aplicará a las impresiones de sellos que pudieren confundirse con impresiones de franqueo.

6. En todos los casos en que el envío se encuentre bajo faja, la dirección del destinatario deberá figurar en ésta.

7. Los sobres cuyos bordes estén provistos de bastones de colores estarán reservados exclusivamente para los envíos-avión.

8. En la dirección de los envíos dirigidos a Lista de Correos se indicará el nombre del destinatario, de la localidad y, de ser posible, de la oficina de Correos en la cual debe retirarse el envío. Deberá escribirse la indicación *Poste restante* (Lista de Correos) con trazo grueso del lado del sobrescrito. No se admitirá en estos envíos el uso de iniciales, de cifras, nombres solos, apellidos supuestos o signos convencionales de clase alguna.

9. Para los impresos, a título excepcional, el nombre del destinatario podrá estar seguido de la indicación *ou tout autre occupant des lieux* (o cualquier otro ocupante del domicilio), en francés o en una lengua aceptada por el país de destino.

10. El sobre o el embalaje no podrá llevar más que una sola dirección del expedidor que, en el caso de envíos masivos, deberá situarse en el país de depósito de los envíos.

11. No se admitirá ninguna clase de envíos en los cuales el espacio reservado para la dirección se hubiera dividido, total o parcialmente en varias casillas destinadas a anotar direcciones sucesivas.

Artículo RE 205[1]

Disposiciones especiales aplicables a cada categoría de envíos

1. Envíos prioritarios/no prioritarios y cartas.

1.1. No se exigirá condición alguna de forma o cierre para los envíos prioritarios/no prioritarios ni para

[1] V. Prot. Final, art. RE II.

las cartas, bajo reserva de las disposiciones relativas a los envíos normalizados y al embalaje de los envíos. Sin embargo, los envíos de esta clase bajo sobre deberán ser rectangulares, para no causar dificultades durante su tratamiento. También deberán colocarse bajo sobres rectangulares los envíos de esta clase que tengan la consistencia de una tarjeta postal, pero que no tengan su forma. Se recomienda añadir la palabra *Prioritaire* (Prioritario) o *Lettre* (Carta) del lado de la dirección de los envíos que, por su volumen o su acondicionamiento, pudieren confundirse con envíos franqueados con tasa reducida.

2. Aerogramas.

2.1. Los aerogramas deberán ser rectangulares y estar confeccionados de manera que no obstaculicen el tratamiento del correo.

2.2. El anverso del aerograma estará reservado para la dirección, el franqueo y las indicaciones o etiquetas de servicio. Llevará obligatoriamente la indicación impresa *Aérogramme* (Aerograma) y, facultativamente, una indicación equivalente en la lengua del país de origen. El aerograma no deberá contener objeto alguno. Podrá expedirse como certificado si la reglamentación del país de origen lo permite.

2.3. Cada administración fijará, dentro de los límites establecidos en el artículo RE 203.3, las condiciones de emisión, fabricación y venta de aerogramas.

3. Tarjetas postales.

3.1. Las tarjetas postales serán rectangulares y se confeccionarán en cartulina o en papel bastante consistente para no entorpecer el tratamiento del correo. No deberán tener partes salientes o en relieve y deberán responder a las condiciones fijadas por la administración de origen.

3.2. Las tarjetas postales llevarán, en la parte superior del anverso, el título *Carte postale* (Tarjeta postal) en francés, o su equivalente en otra lengua. Dicho título no será obligatorio para las tarjetas ilustradas.

3.3. Las tarjetas postales se expedirán al descubierto, es decir, sin faja ni sobre.

3.4. La mitad derecha del anverso, por lo menos, se reservará para la dirección del destinatario, el franqueo y las anotaciones o etiquetas de servicio. El expedidor dispondrá del reverso y de la parte izquierda del anverso.

3.5. Las tarjetas postales que no reúnan las condiciones prescritas para esta categoría de envíos serán tratadas como cartas, con excepción, no obstante, de aquellas cuya irregularidad consista solamente en la aplicación del franqueo en el reverso. Estas últimas serán consideradas como no franqueadas y se tratarán en consecuencia.

4. Impresos.

4.1. Podrán expedirse como impresos las reproducciones obtenidas sobre papel, cartón u otros materiales de uso corriente en la imprenta, en varios ejemplares idénticos, por medio de un procedimiento autorizado por la administración de origen. También podrán admitirse en el servicio internacional los impresos que no respondan a esta definición, si se admiten en el servicio interno del país de origen.

4.2. Los impresos deberán llevar en caracteres muy visibles, del lado del sobrescrito, en lo posible en el ángulo superior izquierdo, dado el caso debajo del nombre y la dirección del expedidor, la indicación *Imprimé* (Impreso) o *Imprimé à taxe réduite* (Impreso con tasa reducida) según el caso, o su equivalente en una lengua conocida en el país de destino. Estas indicaciones señalan que los envíos sólo contienen impresos.

4.3. Los impresos que respondan a la vez a las condiciones generales aplicables a los impresos y a las tarjetas postales se admitirán al descubierto con la tarifa de impresos aunque lleven el título *Carte postale* (Tarjeta postal) o su equivalente en cualquier lengua.

4.4. Podrán reunirse en un solo envío varios impresos, siempre que no lleven direcciones de diferentes destinatarios. Las administraciones de origen tendrán la facultad de limitar esta posibilidad a los impresos que provengan de un solo expedidor.

4.5. Se permitirá adjuntar a todos los impresos una tarjeta, un sobre o una faja con la impresión de la dirección del expedidor del envío o la de su representante en el país de depósito o de destino del primer envío; éstos podrán franquearse previamente para la vuelta por medio de sellos de correos o marcas de franqueo postales del país de destino del primer envío.

4.6. La administración de origen, basada en su legislación interna, podrá autorizar anotaciones o anexos.

4.7. Los impresos deberán acondicionarse de manera que su contenido esté suficientemente protegido, sin entorpecer por ello una verificación rápida y fácil. Las condiciones deberán ser definidas por la administración de origen.

4.8. Las administraciones podrán autorizar el cierre de los impresos depositados en forma masiva entregando, a este efecto, un permiso a los usuarios que lo solicitaren. En esos casos, deberá colocarse el número del permiso debajo de la indicación *Imprimé* (Impreso) o *Imprimé à taxe réduite* (Impreso con tasa reducida).

4.9. Las administraciones de origen estarán también autorizadas a permitir el cierre de todos los impresos sin que sea necesario un permiso para ello si, en su servicio interno, no se requiere ninguna condición especial de cierre.

4.10. Los impresos podrán incluirse en embalajes de material plástico cerrados, ya sea transparentes u opacos, en las condiciones fijadas por la administración de origen.

4.11. Se permitirá abrir los impresos sellados para verificar su contenido.

5. Cecogramas.

5.1. Podrán expedirse como cecogramas las cartas cecográficas abiertas y los clisés que lleven signos de cecografía. Lo mismo regirá para las grabaciones sonoras y el papel especial destinado únicamente para el uso de ciegos, siempre que se expidan por un instituto de ciegos oficialmente reconocido o que estén dirigidos a un instituto similar.

5.2. Las administraciones de origen tendrán la facultad de admitir como cecogramas las grabaciones sonoras expedidas por un ciego o dirigidas a un ciego, si esta posibilidad existiere en su servicio interno.

5.3. Las administraciones de origen tendrán la facultad de admitir como cecogramas los envíos que se admitan como tales en su servicio interno.

5.4. Los cecogramas deberán acondicionarse de manera que su contenido esté suficientemente protegido, sin entorpecer por ello una verificación rápida y fácil.

5.5. Las administraciones postales recomendarán a sus clientes que coloquen en los cecogramas, del lado en que va la dirección del destinatario, una etiqueta blanca con el símbolo siguiente:

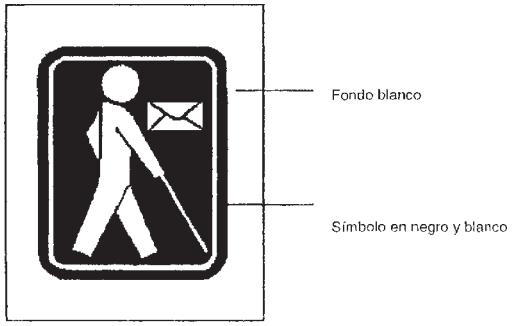

(Dimensiones 52 x 65 mm)

6. Pequeños paquetes.

6.1. Los pequeños paquetes llevarán, en caracteres muy visibles, del lado del sobrescrito, en lo posible en el ángulo superior izquierdo, dado el caso debajo del nombre y la dirección del expedidor, la indicación *Petit paquet* (Pequeño paquete), o su equivalente en otra lengua conocida en el país de destino. Es obligatoria la indicación de la dirección del expedidor en el exterior del envío.

6.2. También se permitirá incluir en ellos cualquier otro documento que tenga el carácter de correspondencia actual y personal. Sin embargo, dichos documentos no podrán estar dirigidos a un destinatario ni provenir de un expedidor distintos de los del pequeño paquete. Además, la reglamentación interna de la administración interesada deberá autorizar esa inclusión. La administración de origen decidirá si el o los documentos incluidos responden a estas condiciones. Fijará, asimismo, las demás condiciones eventuales relativas a los anexos autorizados.

6.3. No se exigirá para los pequeños paquetes ninguna condición especial de cierre; los envíos designados como tales podrán ser abiertos para verificar su contenido.

7. Sacas M.

7.1. Será posible incluir otros objetos en las sacas M, siempre que se cumplan las condiciones indicadas a continuación:

7.1.1. Esos objetos se limitarán a los siguientes artículos: discos, cintas magnéticas, casetes, muestras comerciales expedidas por fabricantes y distribuidores, otros artículos comerciales no sujetos al pago de derechos de aduana o material de información que no pueda ser revendido.

7.1.2. Los objetos deberán tener relación con los impresos junto a los que son expedidos.

7.1.3. Los objetos estarán unidos o asociados por otro medio a los impresos que acompañan.

7.1.4. El peso de cada envío que contenga objetos asociados a los impresos no deberá exceder de 2 kilogramos.

7.1.5. Las sacas M llevarán una etiqueta *Douane* (Aduana) CN 22 o una declaración de aduana CN 23 formulada por el expedidor, de conformidad con las disposiciones del artículo RE 601.4.

7.2. Se indicará la dirección del destinatario en cada paquete de impresos incluido en una saca especial y expedido a la dirección del mismo destinatario y para el mismo destino.

7.3. Cada saca M deberá llevar una etiqueta-dirección rectangular suministrada por el expedidor e indicando todos los datos relativos al destinatario. La etiqueta-dirección deberá ser de tela suficientemente rígida, cartulina gruesa, material plástico, pergamino o papel pegado sobre una tablilla, y estar provista de un ojalillo. Sus dimensiones no deberán ser inferiores a 90 x 140 mm con una tolerancia de 2 mm.

7.4. El monto total del franqueo de las sacas M se indicará en la etiqueta-dirección de la saca.

8. Correo masivo.

8.1. El correo masivo se caracteriza por:

8.1.1. La recepción, en un mismo despacho, o en un día cuando se confeccionen varios despachos por día, de 1.500 envíos o más depositados por un mismo expedidor.

8.1.2. La recepción, en un período de dos semanas, de 5.000 envíos o más depositados por un mismo expedidor.

8.2. Según el presente artículo, se considera como expedidor de envíos masivos a la persona o a la organización que efectivamente deposita los envíos.

8.3. En caso necesario, el expedidor podrá ser identificado por una particularidad común de los envíos o por una indicación consignada en los envíos (por ejemplo, dirección para la devolución, nombre, marca o rúbrica del expedidor, número de autorización postal, etcétera.)

Artículo RE 206

Indicación de la prioridad o del modo de encaminamiento

1. Salvo acuerdo especial entre las administraciones interesadas, los envíos que deban tratarse como envíos prioritarios o envíos-avión en las administraciones de tránsito y de destino deberán llevar ya sea una etiqueta especial de color azul o una impresión del mismo color, o de color negro si la reglamentación de la administración de expedición lo permite, con las palabras *Prioritaire* (Prioritario) o *Par avion* (Por avión). Por lo menos, estas indicaciones en mayúsculas podrán estar escritas a mano o a máquina, con traducción facultativa en la lengua del país de origen. La etiqueta, la impresión o la indicación *Prioritaire* (Prioritario) o *Par avion* (Por avión) deberá colocarse del lado del sobrescrito, en lo posible en el ángulo superior izquierdo, dado el caso debajo del nombre y de la dirección del expedidor.

2. La indicación *Prioritaire* (Prioritario) o *Par avion* (Por avión) y cualquier anotación relativa al transporte prioritario o aéreo se tacharán por medio de dos gruesos trazos transversales cuando el encaminamiento no tenga lugar por la vía más rápida.

3. La administración de origen tendrá la facultad de exigir también una singularización de los envíos no prioritarios y de superficie.

Artículo RE 207

Embalajes especiales

1. Los objetos de vidrio u otros objetos frágiles deberán embalarse en una caja resistente rellena de material protector adecuado. Debe impedirse cualquier roce o golpe durante el transporte, ya sea entre los objetos mismos o entre los objetos y las paredes de la caja.

2. Los líquidos y materias fácilmente licuables se colocarán en envases perfectamente herméticos. Cada envase deberá colocarse en una caja especial resistente, rellena de material protector adecuado en cantidad suficiente para absorber el líquido en caso de rotura del envase. La tapa de la caja se asegurará de modo que no pueda separarse fácilmente.

3. Las materias grasas difícilmente licuables, tales como ungüento, jabón blando, resinas, etcétera, así como las simientes de gusanos de seda, cuyo transporte ofrece menos inconvenientes, deberán colocarse en un primer embalaje (caja, saca de tela, material plástico, etcétera), colocado a su vez en una caja suficientemente resistente para impedir que se salga el contenido.

4. Los polvos secos colorantes, tales como el azul de anilina, sólo se admitirán en cajas de metal perfectamente herméticas, colocadas a su vez en cajas resistentes con material absorbente y protector adecuado entre ambos embalajes.

5. Los polvos secos no colorantes deberán colocarse en envases (caja, saca) resistentes; estos envases deberán, a su vez, colocarse en una caja sólida.

6. Las abejas vivas, las sanguijuelas y los parásitos se encerrarán en cajas acondicionadas para evitar cualquier peligro.

7. La administración postal tendrá la posibilidad de recomendar a sus clientes que coloquen una etiqueta de color verde claro en los envíos que contengan medicamentos urgentes o sustancias químicas de referencia, del lado que ostente la dirección del destinatario. Esta etiqueta llevará la indicación y el símbolo siguientes:

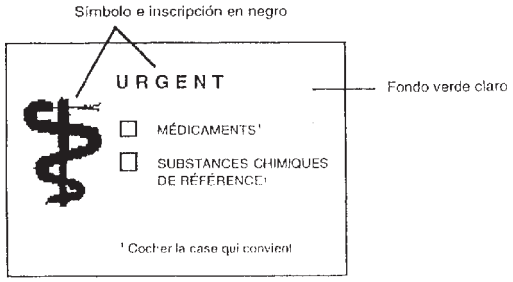

(Dimensiones 62 x 44 mm

8. No se exigirá embalaje para los objetos de una sola pieza, tales como piezas de madera, piezas metálicas, etcétera, que no se acostumbre embalar en el comercio. En este caso, la dirección del destinatario se consignará sobre el objeto mismo.

Artículo RE 208

Envíos bajo sobre con ventana

1. Se admitirán los envíos bajo sobre con ventana transparente en las condiciones siguientes.

1.1. La ventana estará del lado liso del sobre, que no tiene solapa.

1.2. La ventana estará confeccionada en un material y de una forma tales que permitan leer fácilmente la dirección a través de ella.

1.3. La ventana será rectangular. Su medida mayor deberá ser paralela a la longitud del sobre. La dirección del destinatario deberá aparecer en el mismo sentido. Sin embargo para los envíos de formato C 4 (229 x 324 mm), o formatos similares, las administraciones podrán admitir que la ventana transparente esté dispuesta en forma transversal, de manera que su medida mayor sea paralela al ancho del sobre.

1.4. Todos los bordes de la ventana estarán impecablemente adheridos a los bordes interiores del corte del sobre. Con este fin, debe haber un espacio suficiente entre los bordes laterales e inferior del sobre y de la ventana.

1.5. A través de la ventana aparecerá solamente la dirección del destinatario o, por lo menos, se destacará con claridad de las demás indicaciones eventualmente visibles a través de la ventana.

1.6. La ventana deberá colocarse de modo que deje un espacio suficiente para la aplicación del sello fechador.

1.7. El contenido del envío estará doblado de tal forma que, aun en caso de deslizarse en el interior

del sobre, la dirección quede totalmente visible a través de la ventana.

2. Los envíos bajo sobre completamente transparente podrán admitirse si la superficie del sobre está concebida de modo que no complique el tratamiento del correo. Deberá fijarse sólidamente a la superficie exterior del envío una etiqueta suficientemente grande para poder colocar la dirección del destinatario, el franqueo y las indicaciones de servicio. No se admitirán los envíos bajo sobre con ventana abierta.

3. Las administraciones de origen tendrán la facultad de admitir sobres con dos o varias ventanas transparentes. La ventana reservada para la dirección del destinatario deberá responder a las condiciones fijadas en 1. Para las demás ventanas, se aplicarán por analogía las condiciones establecidas en 1. 2., 1.4., 1.6. y 1.7.

Artículo RE 209[1]

Envíos normalizados

1. Se considerarán como normalizados los envíos de forma rectangular cuya longitud no sea inferior al ancho multiplicado por V2 (valor aproximado: 1,4). Estos envíos deben responder a las condiciones siguientes.

1.1. Dimensiones mínimas: 90 x 140 mm con una tolerancia de 2 mm.

1.2. Dimensiones máximas: 120 x 235 mm con una tolerancia de 2 mm. Cuando en un país se utilicen ampliamente sobres de estas dimensiones se admitirán las dimensiones máximas siguientes:

– 150 x 245 mm con una tolerancia de 2 mm;

– 165 x 235 mm con una tolerancia de 2 mm.

1.3. Peso máximo: 20 g.

1.4. Espesor máximo: 5 mm.

1.5. La solapa del sobre deberá estar pegada en forma continua y el sobrescrito se escribirá en el lado liso del sobre, que no tiene solapa.

1.6. El sobrescrito se escribirá en la zona rectangular situada a una distancia mínima de:

40 mm del borde superior del sobre (tolerancia 2 mm);

15 mm del borde lateral derecho;

15 mm del borde inferior;

y a una distancia máxima de 140 mm del borde lateral derecho.

1.7. Del lado del sobrescrito, una zona rectangular de 40 mm. (-2 mm) de altura a partir del borde superior y de 74 mm de longitud a partir del borde derecho deberá reservarse para el franqueo y las impresiones de matasellado. Dentro de esta zona, los sellos de correos o impresiones de franqueo deberán colocarse en el ángulo superior derecho.

2. Las disposiciones de 1 se aplicarán igualmente a los envíos bajo sobre con ventana transparente, para los cuales las condiciones generales de admisión están fijadas en el artículo RE 208. Además, la ventana transparente en la que aparece la dirección del destinatario deberá encontrarse a una distancia mínima de:

40 mm del borde superior del sobre (tolerancia 2 mm);

15 mm del borde lateral derecho;

15 mm del borde lateral izquierdo;

15 mm del borde inferior.

2.1. La ventana no podrá estar delimitada por una faja o marco de color. Las indicaciones de servicio podrán colocarse inmediatamente encima de la dirección del destinatario.

3. Ninguna indicación o grafismo parásito de ningún tipo deberá aparecer:

3.1. Debajo de la dirección;

3.2. A la derecha de la dirección a partir de la zona de franqueo y matasellado, y hasta el borde inferior del envío;

3.3. A la izquierda de la dirección en una zona de un ancho de por lo menos 15 mm medidos desde la primera línea de la dirección hasta el borde inferior del envío;

3.4. En una zona de 15 mm de altura a partir del borde inferior del envío y de 140 mm de largo a partir del borde derecho del envío; esta zona podrá superponerse en parte con las que se definen precedentemente.

4. Las administraciones que, en su servicio interno, admitan como normalizados los envíos bajo sobre cuyo ancho no sea superior a 162 mm, con una tolerancia de 2 mm, también podrán admitir esos envíos como normalizados en el servicio internacional.

5. Los envíos en forma de tarjetas con un formato máximo de 120 x 235 mm podrán ser admitidos como envíos normalizados siempre que estén confeccionados en cartulina de un peso por metro cuadrado que ofrezca una rigidez suficiente para permitir un tratamiento sin dificultad.

6. No se considerarán como envíos normalizados:

6.1. Las tarjetas plegadas;

6.2. Los envíos que estén cerrados por medio de grapas, de ojalillos metálicos o de ganchos doblados;

6.3. Las tarjetas perforadas expedidas al descubierto (sin sobre);

6.4. Los envíos cuyo sobre estuviere confeccionado con un material que posea propiedades físicas fundamentalmente diferentes de las del papel (con excepción del material utilizado para la confección de las ventajas de los sobres);

6.5. Los envíos que contengan objetos que sobresalgan;

6.6. Los envíos plegados expedidos al descubierto (sin sobre) que no estuvieren cerrados en todos sus lados y que no presentaren una rigidez suficiente para permitir un tratamiento mecánico.

[1] V. Prot. Final, art. RE III.

CAPÍTULO III

Tasas y sobretasas aéreas. Modalidades de franqueo

Artículo RE 301

Tasas de franqueo

1. Las tasas de franqueo indicativas se mencionan en el cuadro siguiente:

Envíos	Escalones de peso	Tasas indicativas
1	2	3
		DEG
1.1 Tasas para el sistema basado en la rapidez:		
Envíos prioritarios	hasta 20 g	0,37
	más de 20 g hasta 100 g	0,88
	más de 100 g hasta 250 g	1,76
	más de 250 g hasta 500 g	3,38
	más de 500 g hasta 1.000 g	5,88
	más de 1.000 g hasta 2.000 g	9,56
	por escalón suplementario de 1.000 g	4,78 (facultativo)
Envíos no prioritarios	hasta 20 g	0,18
	más de 20 g hasta 100 g	0,40
	más de 100 g hasta 250 g	0,74
	más de 250 g hasta 500 g	1,32
	más de 500 g hasta 1.000 g	2,21
	más de 1.000 g hasta 2.000 g	3,09
	por escalón suplementario de 1.000 g	1,54 (facultativo)
1.2. Tasas para el sistema basado en el contenido:		
Cartas	hasta 20 g	0,37
	más de 20 g hasta 100 g	0,88
	más de 100 g hasta 250 g	1,76
	más de 250 g hasta 500 g	3,38
	más de 500 g hasta 1.000 g	5,88
	más de 1.000 g hasta 2.000 g	9,56
	por escalón suplementario de 1.000 g	4,78 (facultativo)
Tarjetas postales		0,26
Impresos	hasta 20 g	0,18
	más de 20 g hasta 100 g	0,40
	más de 100 g hasta 250 g	0,74
	más de 250 g hasta 500 g	1,32
	más de 500 g hasta 1.000 g	2,21
	más de 1.000 g hasta 2.000 g	3,09
	por escalón suplementario de 1.000 g	1,54
Pequeños paquetes	más de 20 g hasta 100 g	0,40
	más de 100 g hasta 250 g	0,74
	más de 250 g hasta 500 g	1,32
	más de 500 g hasta 1.000 g	2,21
	más de 1.000 g hasta 2.000 g	3,09
	por escalón suplementario de 1.000 g	1,54 (facultativo)

2. El Consejo de Explotación Postal estará autorizado a revisar y modificar las tasas indicativas mencionadas en 1 en el intervalo entre dos Congresos. Las tasas revisadas tendrán como base la mediana de las tasas fijadas por los miembros de la Unión para los envíos internacionales depositados en su país.

3. La tasa aplicable a las sacas M se calculará por escalones de 1 kilogramo hasta llegar al peso total de cada saca. La administración de origen tendrá la facultad de conceder a dichas sacas una reducción de tasa, que podrá alcanzar hasta un 20 por ciento de la tasa aplicable a la categoría de envío utilizada. Esta reducción podrá ser independiente de las reducciones indicadas en el artículo 11.6 del Convenio.

4. En el sistema basado en el contenido, se autoriza la reunión en un solo envío de objetos sujetos al pago de tasas diferentes, con la condición de que el peso total no sea superior al peso máximo de la categoría cuyo límite de peso sea más elevado. La tasa aplicable a este tipo de envío será, a criterio de la administración de origen, la de la categoría cuya tarifa sea más elevada o la suma de las diferentes tasas aplicables a cada elemento del envío. Estos envíos llevarán la indicación *Envois mixtes* (Envíos mixtos).

Artículo RE 302[1]

Condiciones de aplicación de las tasas de franqueo

1. Los países miembros que, a causa de su régimen interno, no pudieren adoptar el tipo de peso métrico decimal tendrán la facultad de aplicar las correspondientes equivalencias de su sistema nacional.

2. Los países miembros podrán modificar la estructura de los escalones de peso indicados en el artículo RE 301.

2.1. Para cada categoría, el último escalón de peso no deberá exceder del peso máximo indicado en el artículo 10.3 a 5 del Convenio.

3. Los países miembros que han suprimido las tarjetas postales, los impresos o los pequeños paquetes como categorías distintas de envíos en su servicio interno podrán hacer lo mismo en lo que respecta al correo con destino al extranjero.

4. Las administraciones postales tienen el derecho de limitar la reducción prevista en el artículo 11.6 a los diarios y publicaciones periódicas que reúnen las condiciones requeridas por la reglamentación interna para circular con la tarifa de los diarios. Serán excluidos de la reducción, cualquiera sea la regularidad de su publicación, los impresos comerciales, como los catálogos, prospectos, precios corrientes, etcétera. De igual forma se procederá con la propaganda impresa en hojas adjuntas a los diarios y publicaciones periódicas. La reducción es posible, sin embargo, si se trata de elementos publicitarios sueltos que deban considerarse como parte integrante del diario o de la publicación periódica.

Artículo RE 303

Cálculo de las sobretasas para los envíos-avión

1. Las administraciones estarán autorizadas a aplicar, para el cálculo de las sobretasas para los envíos-avión, escalones de peso inferiores a los indicados en el artículo RE 301.1.

Artículo RE 304

Tasas especiales

1. El importe máximo de la tasa especial por riesgos de fuerza mayor prevista en el artículo 12.4 del Convenio será de 0,13 DEG por envío certificado.

Artículo RE 305

Franqueo

1. Principio.

1.1. Por regla general, los envíos deberán ser completamente franqueados por el expedidor.

2. Modalidades de franqueo.

2.1. El franqueo se efectuará por medio de cualquiera de las modalidades siguientes:

2.1.1. Sellos de correos impresos o adheridos a los envíos, válidos en el país de origen;

2.1.2. Marcas de franqueo postales expedidas por distribuidoras automáticas instaladas por las administraciones postales;

2.1.3. Impresiones de máquinas de franquear, oficialmente adoptadas y que funcionen bajo el control directo de la administración postal;

2.1.4. Estampaciones de imprenta u otros procedimientos de impresión o sellado, cuando tal sistema fuere autorizado por la reglamentación de la administración de origen.

2.2. Asimismo podrá colocarse en los envíos una indicación que señale que se pagó la totalidad del franqueo, por ejemplo *Taxe perçue* (Tasa cobrada). Esta indicación deberá figurar en la parte superior derecha del sobrescrito y deberá estar refrendada con la impresión del sello fechador de la oficina de origen. En el caso de los envíos sin franqueo o con franqueo insuficiente, la impresión del sello de la oficina que ha franqueado el envío o completado su franqueo deberá colocarse junto a dicha indicación.

Artículo RE 306

Características de los sellos de correos y de las marcas o impresiones de franqueo

1. Sellos de correos y marcas de franqueo postales.

1.1. Los sellos de correos y las marcas de franqueo postales deberán llevar la indicación del país

[1] V. Prot. Final, art. RE IV

de origen en caracteres latinos. Podrán llevar la indicación de su valor de franqueo ya sea en caracteres latinos o en cifras arábigas. Podrán llevar también la indicación *Postes* (Correos) en caracteres latinos u otros.

1.2. Podrán tener cualquier forma, bajo reserva de que, en principio, sus dimensiones verticales u horizontales no sean inferiores a 15 mm ni superiores a 50 mm.

1.3. Podrán ser marcados en forma visible con perforaciones obtenidas por medio de sacabocados o con impresiones en relieve hechas a punzón, según las condiciones fijadas por la administración que los hubiere emitido y siempre que tales operaciones no perjudiquen la claridad de las indicaciones previstas en 1.1.

1.4. Los sellos de correos conmemorativos o de beneficencia podrán llevar, en cifras arábigas, la indicación del año de emisión. Asimismo, podrán llevar, en cualquier lengua, una indicación sobre el motivo de su emisión. Cuando deba pagarse una sobretasa aparte de su valor de franqueo, se confeccionarán de manera que se evite toda duda respecto a dicho valor.

2. Impresiones de máquinas franqueadoras.

2.1. Las administraciones postales podrán utilizar ellas mismas o autorizar la utilización de máquinas franqueadoras que reproduzcan sobre los envíos las indicaciones del país de origen y del valor del franqueo, así como las del lugar de origen y de la fecha de depósito. Sin embargo, estas dos últimas indicaciones no serán obligatorias. Para las máquinas franqueadoras utilizadas por las propias administraciones postales, la indicación del valor del franqueo podrá ser sustituida por una indicación que establezca que el franqueo fue pagado, por ejemplo *Taxe perçue* (Tasa cobrada).

2.2. Las impresiones obtenidas por medio de máquinas de franquear deberán, en principio, ser de color rojo vivo. Sin embargo, las administraciones postales podrán permitir que las impresiones obtenidas por medio de las máquinas franqueadoras postales sean de otro color. Las impresiones de flámulas publicitarias que pudieran utilizarse con las máquinas de franquear también podrán hacerse en otro color distinto del rojo.

2.3. Las indicaciones del país y del lugar de origen deberán figurar en caracteres latinos, completados eventualmente con las mismas indicaciones en otros caracteres. El valor del franqueo deberá indicarse en cifras arábigas.

3. Impresiones de franqueo.

3.1. Las impresiones de franqueo obtenidas por la imprenta o por otro procedimiento de impresión o de sellado deberán llevar la indicación del país de origen y eventualmente de la oficina de depósito en caracteres latinos, completada según el caso con la misma indicación en otros caracteres. Deberán llevar también una indicación que establezca que el franqueo fue pagado, por ejemplo *Taxe perçue* (Tasa cobrada). En todos los casos, la expresión adoptada deberá figurar con letras bien visibles dentro de un recuadro, en lo posible rectangular, trazado claramente, cuya superficie no sea inferior a 300 mm^2. El sello fechador, en el caso en que se aplique, no deberá figurar dentro de este recuadro.

Artículo RE 307

Presunto uso fraudulento de sellos de correos, de marcas o de impresiones de franqueo

1. Bajo reserva expresa de las disposiciones de la legislación de cada país, se seguirá el procedimiento siguiente en caso de presunción de que se hubieren utilizado en forma fraudulenta, para el franqueo, sellos de Correos, marcas de franqueo postales, impresiones de máquinas de franquear o de imprenta.

1.1. Cuando, a la salida, el franqueo sobre un envío cualquiera hiciere suponer un uso fraudulento (presunción de falsificación o doble uso) y siempre que no se conociere al expedidor, la viñeta no se alterará en forma alguna. El envío, acompañado de un aviso, se remitirá de oficio, bajo sobre certificado, a la oficina de destino. Un ejemplar de este aviso se transmitirá, para información, a las administraciones de los países de origen y de destino. Cualquier administración podrá solicitar, por medio de una notificación dirigida a la Oficina Internacional, que estos avisos que se refieran a su servicio sean transmitidos a su administración central o a una oficina especialmente designada.

1.2. El destinatario será citado para constatar el hecho. El envío se le entregará sólo si paga el porte adeudado, da a conocer el nombre y dirección del expedidor y pone a disposición del Correo, después de enterarse del contenido, el presunto cuerpo del delito. Podrá tratarse ya sea del envío entero si fuere inseparable, del cuerpo del delito, o bien de la parte del envío (sobre, faja, trozo de carta, etc.)que contenga el sobrescrito y la impresión o el sello señalado como dudoso. El resultado de estas diligencias se hará constar en un acta, firmada por el empleado de Correos y por el destinatario. La negativa eventual de este último se hará constar en dicho documento.

2. El acta se transmitirá con los elementos de prueba, certificada de oficio, a la administración del país de origen, que le dará el trámite que establezca su legislación.

3. Las administraciones cuya legislación no permita el procedimiento indicado en 1.1. y 1.2. lo comunicarán a la Oficina Internacional para su notificación a las demás administraciones.

Artículo RE 308

Aplicación del sello fechador

1. Los envíos serán marcados del lado del sobrescrito con una impresión de un sello fechador, que

indicará en caracteres latinos el nombre de la oficina encargada del matasellado, así como la fecha de esta operación. Podrá agregarse una indicación equivalente en los caracteres de la lengua del país de origen.

2. La aplicación del sello fechador no será obligatoria:

2.1. Para los envíos franqueados por medio de impresiones de máquinas de franquear, si la indicación del lugar de origen y de la fecha del depósito en el Correo figuran en estas impresiones;

2.2. Para los envíos franqueados por medio de impresiones obtenidas por la imprenta o por otro procedimiento de impresión o de sellado;

2.3. Para los envíos con tarifa reducida sin certificar, con la condición de que se indique en estos envíos el lugar de origen;

2.4. Para los envíos de correspondencia relativos al servicio postal y enumerados en el artículo 8.2. del Convenio.

3. Todos los sellos de Correos válidos para el franqueo deberán ser inutilizados.

4. A menos que las administraciones hubieren determinado la anulación por medio de un sello especial, los sellos de Correos no inutilizados en el servicio de origen a causa de error u omisión deberán ser:

4.1. Tachados con un fuerte trazo a tinta o a lápiz indeleble, por la oficina que constatare la irregularidad,

4.2. Anulados, por esta misma oficina, utilizando el borde del sello fechador de modo que la indicación de la oficina de Correos no sea identificable.

5. Los envíos mal dirigidos, salvo aquellos con tarifa reducida sin certificar, deberán ser marcados con la impresión del sello fechador de la oficina a la cual hubieren llegado por error. Esta obligación corresponderá no solamente a las oficinas fijas, sino también a las oficinas ambulantes, en la medida de lo posible. La impresión se estampará en el reverso de los envíos prioritarios bajo sobre y de las cartas y en el anverso de las tarjetas postales.

Artículo RE 309

Envíos sin franqueo o con franqueo insuficiente

1. La administración de origen tendrá la responsabilidad de verificar que los envíos postales internacionales depositados en su país estén correctamente franqueados. A su llegada al país de destino, los envíos que no lleven la impresión del sello T, de acuerdo con las disposiciones de 8, serán considerados como debidamente franqueados y tratados en consecuencia.

2. La administración de origen tendrá la facultad de devolver los envíos sin franqueo o con franqueo insuficiente a los expedidores, para que éstos completen su franqueo por sí mismos.

3. Por derogación de las disposiciones de 1, la administración de origen no estará obligada a encaminar hacia los países de destino las tarjetas postales no franqueadas en las cuales figuren viñetas o marcas utilizadas como contraseñas que presupongan el pago de porte, cuando esas tarjetas postales hubieren sido depositadas en los buzones u otras instalaciones de la administración postal.

4. La administración de origen también podrá encargarse de franquear los envíos sin franqueo o de completar el franqueo de los envíos con franqueo insuficiente y de cobrar el monto faltante al expedidor. En este caso, estará autorizada a cobrar también una tasa de tratamiento de 0,33 DEG como máximo.

5. Si la administración de origen no aplicare ninguna de las facultades previstas en 2 y 4 o si el franqueo no pudiere ser completado por el expedidor, los envíos prioritarios, las cartas y las tarjetas postales sin franqueo o con franqueo insuficiente se encaminarán siempre al país de destino. Los demás envíos sin franqueo o con franqueo insuficiente también podrán encaminarse.

6. Corresponderá a la administración de origen establecer las modalidades de encaminamiento de los envíos sin franqueo o con franqueo insuficiente hacia el país de destino. Sin embargo, las administraciones deberán, por lo general, expedir por la vía más rápida (aérea o de superficie) los envíos que el expedidor hubiere indicado que deben encaminarse como envíos prioritarios o envíos-avión.

7. Una administración de origen que deseare que el franqueo faltante sea cobrado al destinatario aplicará el procedimiento indicado en 8 y 9. Los envíos sin franqueo o con franqueo insuficiente a los que se aplique ese procedimiento estarán sujetos al pago de una tasa especial cuyo cálculo se define en 10, a cargo del destinatario, o del expedidor cuando se tratare de envíos devueltos.

8. Antes de ser encaminados hacia el país de destino, los envíos sin franqueo o con franqueo insuficiente se marcarán con el sello T (tasa a pagar) en el centro de la parte superior del anverso. Al lado de la impresión de este sello, la administración de origen inscribirá muy legiblemente, en la moneda de su país, el importe del franqueo faltante y, debajo de una barra de fracción, el importe mínimo de su tasa no reducida correspondiente al primer escalón de peso de los envíos prioritarios o de las cartas expedidas al extranjero.

9. Cuando la administración del primer destino deseare que el franqueo faltante sea cobrado al destinatario (envíos reexpedidos) o al expedidor (envíos devueltos), la aplicación del sello T, así como la indicación de los importes en forma de fracción, corresponderán a dicha administración. Lo mismo ocurrirá si se tratare de envíos procedentes de países que apliquen tasas redu-

cidas en las relaciones con la administración reexpedidora. En tal caso, la fracción se determinará según las tasas fijadas en el presente Reglamento y válidas en el país de envío.

10. La administración de distribución que deseare cobrar el franqueo faltante indicará en los envíos la tasa a cobrar. Ella determinará esta tasa multiplicando la fracción que resulte de los datos mencionados en 8 por el importe, en su moneda nacional, de la tasa aplicable en su servicio internacional para el primer escalón de peso de los envíos prioritarios o de las cartas expedidas al extranjero. A esta tasa agregará la tasa de tratamiento indicada en 3. Si lo desea, la administración de distribución podrá cobrar sólo la tasa de tratamiento.

11. Si la fracción prevista en 8 no se hubiere indicado al lado del sello T por la administración de origen o por la administración reexpedidora en caso de falta de entrega, la administración de destino tendrá el derecho de distribuir el envío insuficientemente franqueado sin cobrar tasa.

12. No se tendrán en cuenta los sellos de correos ni las impresiones de franqueo que no sean válidas para el franqueo. En este caso, la cifra cero (0) se colocará al lado de estos sellos de Correos o de estas impresiones, que deberán ser encuadradas con lápiz.

13. Los envíos certificados y los envíos con valor declarado serán considerados a la llegada como debidamente franqueados.

Artículo RE 310

Franqueo y matasellado de envíos depositados a bordo de navíos

1. Los envíos depositados a bordo de un navío durante su estacionamiento en los dos puntos extremos del recorrido o en una de las escalas intermedias deberán ser franqueados por medio de sellos de Correos y según la tarifa del país en cuyas aguas se hallare el navío.

2. Si el depósito a bordo se efectuare en alta mar, los envíos podrán ser franqueados, salvo acuerdo especial entre las administraciones interesadas, por medio de sellos de Correos y según la tarifa del país al que pertenezca o del que dependa el navío. Los envíos franqueados en esas condiciones deberán ser entregados a la oficina de Correos de la escala lo más pronto posible después de la llegada del barco.

3. El matasellado de los envíos depositados en los navíos corresponderá al empleado postal o al oficial de a bordo encargado del servicio o, a falta de éstos, a la oficina de Correos de la escala en la cual se entreguen esos envíos. En este caso, la oficina estampará su sello fechador y pondrá la indicación *Navire* (Navío), *Paquebot* ("Barco") o cualquier otra análoga.

CAPÍTULO IV

Servicios especiales

Articulo RE 401[1]

Envíos certificados

1. Admisión.

1.1. No se exigirá para los envíos certificados ninguna condición especial de forma, de cierre o de redacción de la dirección.

1.2. Los envíos que lleven la dirección escrita con lápiz o constituida por iniciales no se admitirán como certificados. Sin embargo, la dirección de los envíos podrá ser escrita con lápiz tinta, con la excepción de los que se expidan bajo sobre con ventana transparente.

1.3. Al expedidor de un envío certificado se le entregará un recibo gratuito al depositarlo.

2. Importe máximo de la tasa de certificación.

2.1. De conformidad con el artículo 13.2 del Convenio, el importe máximo de la tasa fija de certificación será de 1,31 DEG. Por cada saca M, las administraciones cobrarán, en vez de la tasa unitaria, una tasa global que no excederá de cinco veces la tasa unitaria.

3. Señalamiento y tratamiento de los envíos.

3.1. Los envíos certificados deberán llevar, claramente y en caracteres bien visibles, el encabezamiento *recommandé* (certificado) acompañado, dado el caso, de una indicación análoga en la lengua del país de origen.

3.2. Los envíos certificados deberán llevar una etiqueta CN 04 que deberá adherirse perfectamente.

3.3. Las administraciones que se vean imposibilitadas de confeccionar etiquetas CN 04 podrán utilizar etiquetas enmarcadas según las dimensiones del modelo CN 04, en las cuales se habrá impreso solamente la letra R. Las demás indicaciones de dicho modelo deberán agregarse de modo nítido, claro e indeleble por cualquier procedimiento.

3.4. La etiqueta y el encabezamiento *recommandé* (certificado) deberán colocarse del lado del sobrescrito y, en lo posible, en el ángulo superior izquierdo, dado el caso debajo del nombre y de la dirección del expedidor. Si se tratare de envíos en forma de tarjetas, estas indicaciones se colocarán arriba de la dirección, de modo de no perjudicar la claridad de ésta. Para las sacas M certificadas, la etiqueta CN 04 deberá estar perfectamente pegada sobre las etiquetas-dirección provistas por el expedidor.

3.5. Las administraciones que hubieren adoptado en su servicio interno el sistema de aceptación mecánica de envíos certificados podrán, en lugar de

---

[1] V. Prot. Final, art. RE V.

emplear la etiqueta CN 04, imprimir directamente en dichos envíos, del lado del sobrescrito, las mismas indicaciones que figuran en dicha etiqueta, dado el caso, podrán pegar en el mismo sitio la faja que imprime la máquina con las mismas indicaciones.

3.6. Con la autorización de la administración de origen, los usuarios podrán utilizar para sus envíos certificados sobres que lleven preimpreso, en el lugar previsto para la colocación de la etiqueta CN 04, un facsímil de dicha etiqueta, cuyas dimensiones no deberán ser inferiores a las de la etiqueta CN 04. Si fuere necesario, el número de serie podrá indicarse en él por cualquier procedimiento, siempre que se agregue de modo nítido, claro e indeleble. Podrá también imprimirse un facsímil de la etiqueta CN 04 en etiquetas dirección o directamente en el contenido de los envíos expedidos bajo sobre con ventana transparente, con la condición, no obstante, de que dicho facsímil quede ubicado, en todos los casos, en el extremo izquierdo de la ventana.

3.7. La administración de origen se asegurará de que los envíos certificados estén correctamente señalados de conformidad con las disposiciones precedentes. Deberá rectificar las anomalías eventualmente constatadas antes de transmitir los envíos a los países de destino.

3.8. Las administraciones intermediarias no consignarán número alguno de orden en el anverso de los envíos certificados.

3.9. La administración de distribución deberá obtener de la persona que recibe el envío una firma indicando la recepción, u otro tipo de prueba de la recepción, en el momento de la distribución o de la entrega de un envío certificado.

Artículo RE 402

Envíos con entrega registrada

1. Admisión.

1.1. No se exigirá ninguna condición especial en cuanto a la forma, el cierre o la redacción de la dirección.

1.2 Al expedidor se le entregará un recibo gratuito al depositarlo.

2. Señalamiento de los envíos.

2.1. Los envíos deberán llevar una etiqueta CN 05 que deberá adherirse perfectamente.

2.2. La etiqueta se colocará del lado del sobrescrito y, en lo posible, en el ángulo superior izquierdo, dado el caso debajo del nombre y de la dirección del expedidor. Si se tratare de envíos en forma de tarjeta, la etiqueta se colocará arriba de la dirección, de modo de no perjudicar la legibilidad de ésta.

2.3. Con la autorización de la administración de origen, los usuarios podrán utilizar para sus envíos sobres que lleven preimpreso, en el lugar previsto para la colocación de la etiqueta CN 05, un facsímil de dicha etiqueta, cuyas dimensiones no deberán ser inferiores a las de la etiqueta CN 05. Si fuere necesario, el número de serie podrá indicarse en él por cualquier procedimiento, siempre que se agregue de modo nítido, claro e indeleble. Podrá también imprimirse un facsímil de la etiqueta CN 05 en las etiquetas-dirección o directamente en el contenido de los envíos expedidos bajo sobre con ventana transparente, con la condición, no obstante, de que dicho facsímil quede ubicado, en todos los casos, en el extremo izquierdo de la ventana.

2.4. La administración de origen deberá asegurarse de que los envíos estén correctamente señalados de conformidad con las disposiciones precedentes.

Deberá rectificar las anomalías eventualmente constatadas antes de transmitir los envíos a los países de destino.

2.5. Las administraciones intermediarias no consignarán número alguno de orden en el anverso de los envíos.

Artículo RE 403

Envíos con valor declarado

1. Admisión.

1.1. Las administraciones adoptarán las medidas necesarias para asegurar, en lo posible, el servicio de envíos con valor declarado en todas las oficinas de su país.

1.2. Los envíos con valor declarado deberán reunir las siguientes condiciones para ser admitidos en la expedición.

1.2.1. Los envíos con valor declarado deberán confeccionarse de modo que no sea posible expoliarlos sin dañar el sobre, el embalaje o los precintos y deberán estar precintados correctamente, con una cinta adhesiva delgada, por ejemplo, y llevar una impresión o marca especial uniforme del expedidor. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para no exigir esa impresión o marca. Si la reglamentación lo permite, la administración de origen debería recomendar a sus clientes que utilicen sobres diseñados especialmente para los envíos con valor declarado.

1.2.2. A pesar de las disposiciones de 1.2.1., las administraciones podrán exigir que los envíos con valor declarado estén precintados con sellos idénticos de lacre, con precintos o por otro medio eficaz, con impresión o marca especial uniforme del expedidor.

1.2.3. Los sellos de lacre, los sellos de Correos que representan el franqueo y las etiquetas de servicio postal y de otros servicios oficiales, deberán estar espaciados para que no puedan servir para ocultar roturas del sobre o del embalaje. Los sellos de correos y las etiquetas no deberán doblarse sobre las dos caras del sobre o del embalaje de modo tal que cubran el reborde. Está prohibido adherir a los envíos etiquetas que no pertenezcan al servicio postal, ni a los servicios oficiales cuya intervención pudiera requerirse en virtud de la legislación nacional del país de origen.

1.2.4. Cuando los envíos estuvieren rodeados por un cruzado de hilo y sellados de la manera indicada en 1.2.1 no será necesario precintar el hilo.

1.3. Los envíos cuyo exterior tenga forma de caja deberán reunir las condiciones suplementarias siguientes.

1.3.1. Deberán ser cajas de madera, metal o material plástico suficientemente resistentes.

1.3.2. Las paredes de las cajas de madera deberán tener un espesor mínimo de 8 mm.

1.3.3. Las caras superior e inferior deberán estar cubiertas de papel blanco para consignar la dirección del destinatario, la declaración del valor y la impresión de los sellos de servicio.

Estas cajas deberán estar selladas en las cuatro caras laterales, de la manera indicada en 1.2.1. Si fuere necesario para asegurar su Inviolabilidad, las cajas deberán estar rodeadas por un cruzado de hilo muy resistente, sin nudos. Los dos extremos del hilo deberán estar reunidos bajo o un sello de lacre que lleve una impresión o una marca especial uniforme del expedidor.

1.4. Al expedidor de un envío con valor declarado se le entregará un recibo gratuito al depositarlo.

1.5. El franqueo podrá estar representado por una indicación que señale que se ha pagado la totalidad del franqueo, por ejemplo: *Taxe perçue* (Tasa cobrada). Esta indicación deberá figurar en el ángulo superior derecho del sobrescrito y estará corroborada por una impresión del sello fechador de la oficina de origen.

1.6. No se admitirán los envíos dirigidos a iniciales o cuya dirección esté escrita con lápiz, ni los que tengan enmiendas o raspaduras en el sobrescrito; tales envíos, si se hubieren admitido por error, se devolverán obligatoriamente a la oficina de origen.

2. Declaración de valor.

2.1. Cada administración tendrá la facultad de limitar la declaración de valor, en lo que a ella concierne, a un importe que no podrá ser inferior a 4000 DEG, de conformidad con el articulo 15.2. del convenio.

2.2. En las relaciones entre países que hubieren adoptado máximos diferentes de declaración de valor deberá observarse por una y otra parte el limite más bajo.

2.3. La declaración de valor no podrá exceder del valor real del contenido del envío, pero se permitirá declarar sólo una parte de este valor. El importe de la declaración de los documentos que representen un valor en razón de los gastos de formalización no podrá exceder de los gastos eventuales de sustitución de dichos documentos en caso de pérdida.

2.4. Toda declaración fraudulenta de un valor superior al valor real del contenido de un envío podrá ser objeto de las demandas judiciales determinadas por la legislación del país de origen.

2.5. El valor declarado deberá expresarse en la moneda del país de origen. Deberá ser consignado, por el expedidor o su mandatario, sobre la dirección del envío, en caracteres latinos, con todas las letras y en cifras arábigas, sin raspaduras ni enmiendas, aunque se salven. La indicación relativa al importe del valor declarado no podrá hacerse con lápiz ni con lápiz tinta.

2.6. El importe del valor declarado deberá ser convertido a DEG por el expedidor o por la oficina de origen. El resultado de la conversión redondeado, dado el caso, a la unidad superior, deberá Indicarse en cifras al lado o debajo de las que representen el valor en la moneda del país de origen. Esta conversión no se operará en las relaciones directas entre países que tengan una moneda común.

2.7. Cuando una circunstancia cualquiera o las declaraciones de los interesados permitieren constatar la existencia de una declaración fraudulenta de valor superior al valor real incluido en un envío, se pondrá en conocimiento de la administración de origen, a la brevedad posible. Dado el caso, se adjuntarán a esa comunicación los elementos de prueba. Si el envío aún no hubiere sido entregado al destinatario, la administración de origen tendrá la posibilidad de solicitar que se le devuelva.

3. Tasas. Importe máximo

3.1. De acuerdo con el artículo 15.4 del Convenio, el importe máximo de la tasa que podrán cobrar las administraciones postales en lugar de la tasa fija de certificación será de 3.27 DEG.

3.2. Por aplicación del artículo 15.5. del Convenio, el importe máximo de la tasa de seguro será de 0,33 DEG por cada 65,34 DEG o fracción de 65,34 DEG declarados, o de 0,5 por ciento del escalón de valor declarado.

4. Señalamiento y tratamiento de los envíos

4.1. Los envíos con valor declarado deberán llevar una etiqueta CN 06 que ostentará en caracteres latinos la letra “V”, el nombre de la oficina de origen y el número de serie del envío.

4.2. Se anotará en el envío el peso exacto en gramos.

4.3. La etiqueta CN 06, así como la indicación del peso, se colocarán del lado del sobrescrito y, en lo posible, en el ángulo superior izquierdo, dado el caso debajo del nombre y de la dirección del expedidor.

4.4. Las administraciones tendrán sin embargo la facultad de reemplazar la etiqueta CN 06 por la etiqueta CN 04 prevista en el artículo RE 401.3.2 y una etiqueta rosada, de pequeñas dimensiones, que lleve en caracteres muy visibles la indicación *Valeur déclarée* (Valor declarado).

4.5. Se colocará del lado del sobrescrito una impresión del sello que indique la oficina y la fecha de depósito.

4.6. Las administraciones intermediarias no deberán consignar ningún número de orden en el anverso de los envíos.

4.7. La oficina de destino aplicará en el reverso de cada envío una impresión de su sello, Indicando la fecha de recepción.

4.8. La administración de distribución deberá obtener de la persona que recibe el envío una firma indicando la recepción, u otro tipo de prueba de la recepción, en el momento de la distribución o de la entrega de un envío con valor declarado.

Artículo RE 404

Envíos contra reembolso

1. Envíos admitidos.

1.1. Sobre la base de acuerdos bilaterales, podrán expedirse contra reembolso los envíos ordinarios, los envíos certificados y los envíos con valor declarado que se ajusten a las condiciones determinadas por el presente Reglamento.

1.2. Las administraciones tendrán la facultad de admitir en el servicio de envíos contra reembolso sólo algunas de las categorías de envíos mencionadas anteriormente.

2. Tasas.

2.1. La administración de origen del envío determinará libremente la tasa que debe pagar el expedidor, además de las tasas postales aplicables a la categoría a la cual pertenece el envío.

3. Función de la oficina de depósito.

3.1. Indicaciones que deben figurar en los envíos contra reembolso. Los envíos, certificados o no, y los envíos con valor declarado llevarán de manera muy visible, del lado del sobrescrito, el encabezamiento *remboursement* (reembolso) seguido de la indicación del importe del reembolso de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos RE 1301.2 y RE 1302 del Reglamento del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo. No obstante, las administraciones tendrán la facultad de comunicar esas indicaciones por medio de una etiqueta CN 29bis.

3.2. Etiquetas. Cuando estén gravados con reembolso, los envíos llevarán del lado del sobrescrito y en lo posible en el ángulo superior izquierdo, dado el caso debajo del nombre y de la dirección del expedidor, una etiqueta de color naranja conforme al modelo CN 29. La etiqueta del modelo CN 04 determinada en el artículo RE 401.3.2 (o la impresión del sello especial que la suple) se aplicará, de ser posible, en el ángulo superior de la etiqueta CN 29; sin embargo, se permitirá a las administraciones emplear, en lugar de las dos etiquetas indicadas anteriormente, una sola etiqueta, conforme al modelo CN 30, que lleve en caracteres latinos el nombre de la oficina de origen, la letra R, el número de serie del envío y un triángulo de color naranja en el que figure la palabra *remboursement* (reembolso).

3.3. Fórmula que deben adjuntarse a los envíos. Todos los envíos contra reembolso se acompañarán con una fórmula de giro, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo RE 1301 del Reglamento del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo.

4. Función de la oficina de destino.

4.1. Los envíos gravados con reembolso se entregarán a los destinatarios en las condiciones establecidas por la administración de destino. Las sumas cobradas se tratarán de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 13.2 del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo.

5. Reexpedición.

5.1. Los envíos gravados con reembolso podrán reexpedirse si el país del nuevo destino presta este servicio en sus relaciones con el país de origen.

Artículo RE 405

Envíos por expreso

1. Señalamiento.

1.1 Los envíos a entregarse por expreso deberán llevar ya sea una etiqueta especial impresa de color rojo claro, o una impresión de un sello del mismo color que llevará en caracteres muy visibles la indicación *exprès* (por expreso). A falta de etiqueta o de impresión de un sello, la palabra e*xprès* (por expreso) se escribirá de manera muy visible en letras rojas mayúsculas. La etiqueta o la impresión del sello deberá ajustarse, en la medida de lo posible, al modelo reproducido a continuación. La etiqueta, la impresión o la indicación *exprès* (por expreso) deberá colocarse del lado del sobrescrito y, en lo posible, en el ángulo superior izquierdo, dado el, caso debajo del nombre y de la dirección del expedidor.

2. Tasa.

2.1. De conformidad con el artículo 17.3 del Convenio, el importe máximo de la tasa a que están sujetos los envíos por expreso será de 1,63 DEG. Por cada saca M, las administraciones cobrarán, en vez de la tasa unitaria, una tasa global que no excederá de cinco veces la tasa unitaria.

3. Tratamiento de los envíos.

3.1. Los envíos por expreso podrán tratarse de una manera diferente cuando el nivel de calidad ge-

neral del servicio ofrecido al destinatario sea por lo menos tan elevado como el obtenido recurriendo a un distribuidor especial.

3.2. Las administraciones que tengan varios canales de transmisión de los envíos de correspondencia deberán canalizar los envíos por expreso por el canal más rápido de transmisión interna, a la llegada de los mismos a la oficina de cambio del correo de llegada, y tratar luego estos envíos lo más rápidamente posible.

3.3. Si los envíos llegaren a la oficina de distribución después de la última distribución habitual del día, serán distribuidos por distribuidor especial el mismo día y en las mismas condiciones que las aplicadas en el régimen interno, en los países que ofrecen esta prestación.

3.4. Cuando su reglamentación lo prevea, la administración de destino tendrá la facultad de disponer la entrega por expreso de un aviso de llegada de un envío con valor declarado y no del envío mismo.

3.5. Si los envíos por expreso debieren someterse a un control aduanero, las administraciones estarán obligadas: 3.5.1. a presentarlos en la aduana lo antes posible después de su llegada; 3.5.2 a instar a las autoridades aduaneras de su país a realizar el control de estos envíos con rapidez.

3.6. Los envíos por expreso que no estén completamente franqueados con el importe total de las tasas pagaderas por anticipado se distribuirán por los medios ordinarios, a menos que hubieren sido tratados como expresos por la oficina de origen. En este último caso, los envíos serán gravados de acuerdo con el artículo RE 309.7.

3.7. Les será permitido a las administraciones limitarse a un solo intento de entrega por expreso. Si este intento resultare infructuoso, el envío podrá ser tratado como envío ordinario.

Artículo RE 406

Aviso de recibo

1. Señalamiento de los envíos con aviso de recibo 1.1 Los envíos para los cuales el expedidor solicite aviso de recibo deberán llevar del lado del sobrescrito, en caracteres bien visibles, las letras A.R. El expedidor deberá indicar, en el exterior del envío, su nombre y dirección en caracteres latinos. Esta última indicación, cuando figure del lado del sobrescrito, deberá colocarse en el ángulo superior izquierdo. Esta ubicación deberá reservarse también, en lo posible, para la indicación *Avis de réception* (Aviso de recibo) o para las letras A.R., que podrán, dado el caso, colocarse debajo del nombre y de la dirección del expedidor.

1.2. Los envíos indicados en 1.1 se acompañarán con una fórmula CN 07 que tenga la consistencia de una tarjeta postal, de color rojo claro. Esta fórmula deberá llevar, en caracteres bien visibles, las letras A.R. El expedidor completará, en caracteres latinos y con cualquier otro medio que no sea el lápiz común, los diferentes rubros de conformidad con la contextura de la fórmula. Esta última será completada por la oficina de origen o por cualquier otra oficina que designe la administración expedidora, y luego la fórmula se unirá sólidamente al envío. Si la fórmula no llegare a la oficina de destino, ésta extenderá de oficio un nuevo aviso de recibo.

1.3. Para el cálculo del franqueo de un envío con aviso de recibo, comprendido, dado el caso, el cálculo de la sobretasa aérea, podrá tenerse en cuenta el peso de la fórmula CN 07. La tasa de aviso de recibo estará representada en el envío con las demás tasas.

2. Tasa

2.1. Por aplicación del artículo 18.1 del Convenio, el importe máximo de la tasa de un aviso de recibo será de 0,98 DEG.

3. Tratamiento de los avisos de recibo

3.1. El aviso de recibo deberá ser firmado en forma prioritaria por el destinatario y, si esto no fuere posible, por otra persona autorizada para ello en virtud de los reglamentos del país de destino. Si estos reglamentos lo prevén y con excepción del caso de entrega en propia mano al destinatario, el aviso podrá ser firmado por el empleado de la oficina de destino.

3.2. La oficina de destino devolverá por el primer correo la fórmula CN 07, debidamente completada, directamente al expedidor. Esta fórmula se transmitirá al descubierto y con franquicia postal, por la vía más rápida (aérea o de superficie). Si el aviso de recibo fuere devuelto sin haber sido debidamente completado, la irregularidad se señalará por medio de la fórmula CN 08 prevista en el artículo RE 506.2 a la cual se adjuntará el aviso de recibo en cuestión.

3.3. Cuando el expedidor reclamare un aviso de recibo que no le hubiere llegado dentro de los plazos normales, ese aviso se reclamará gratuitamente por medio de la fórmula CN 08. Un duplicado del aviso de recibo, que lleve en el anverso la indicación *duplicata* (duplicado) en caracteres muy visibles, se adjuntará a la reclamación CN 08. Esta última será tratada según el artículo RE 506. La fórmula CN 07 permanecerá unida a la reclamación CN 08 para ser entregada ulteriormente al reclamante.

Artículo RE 407

Entrega en propia mano

1. Señalamiento y tratamiento de los envíos a entregar en propia mano.

1.1. Los envíos a entregar en propia mano llevarán, en caracteres muy visibles, la indicación *A remettre en main propre* (para entregar en propia mano) o la indicacación equivalente en una lengua conocida en el país de destino. Dicha indicación deberá figurar del lado del sobrescrito y, en lo posi-

ble, en el ángulo superior izquierdo, dado el caso debajo del nombre y de la dirección del expedidor.

1.2. Cuando el expedidor hubiere solicitado un aviso de recibo y una entrega en propia mano al destinatario, la fórmula CN 07 deberá ser firmada por este último o, en caso de imposibilidad, por su apoderado debidamente autorizado.

1.3. Las administraciones deberán realizar un segundo intento de entrega de estos envíos siempre que se suponga que éste tendrá resultado y si la reglamentación interna lo permite.

2. Tasa.

2.1. El importe máximo de la tasa de entrega en propia mano será de 0.16 DEG de conformidad con el artículo 19 del convenio.

Artículo RE 408

Envíos libres de tasas y derechos

1. Señalamiento y tratamiento de los envíos

1.1. Los envíos que deban entregarse a los destinatarios libres de tasas y derechos deberán llevar, en caracteres bien visibles, el encabezamiento *Franc de taxes et de droits* (Libre de tasas y derechos) o una indicación análoga en la lengua del país de origen. Estos envíos llevarán una etiqueta de color amarillo con la indicación muy clara *Franc de taxes et de droits* (Libre de tasas y derechos). El encabezamiento y la etiqueta deberán colocarse del lado del sobrescrito y, en lo posible, en el ángulo superior izquierdo, dado el caso debajo del nombre y de la dirección del expedidor.

1.2. Los envíos expedidos libres de tasas y derechos llevarán un boletín de franqueo CN 11. El expedidor del envío completará el texto del anverso del boletín de franqueo, del lado derecho de las partes A y B. La oficina expedidora colocará en M las indicaciones relativas al servicio postal. Las indicaciones del expedidor podrán efectuarse por medio de papel carbónico, El texto deberá incluir el compromiso determinado en el artículo 20.2 del Convenio. El boletín de franqueo debidamente completado se atará fuertemente al envío.

1.3. El expedidor podrá solicitar, con posterioridad al depósito, que el envío se entregue libre de tasas y derechos.

1.3.1. Si la petición hubiere de transmitirse por vía postal, la oficina de origen lo advertirá a la oficina de destino por una nota explicativa. La misma llevará el franqueo que represente la tasa adeudada. Se transmitirá por certificado y por la vía más rápida (aérea o de superficie) a la oficina de destino, acompañada de un boletín de franqueo debidamente llenado. La oficina de destino colocará en el envío la etiqueta Indicada en 1.1.

1.3.2. Si la petición hubiere de transmitirse por vía de telecomunicaciones, la oficina de origen lo notificará por vía de telecomunicaciones a la oficina de destino y le comunicará al mismo tiempo las indicaciones relativas al depósito del envío. La oficina de destino formulará de oficio un boletín de franqueo.

2. Tasas

2.1. El importe máximo de la tasa cobrada por la administración de origen al expedidor será de 0,98 DEG, de conformidad con el artículo 20.3 del Convenio.

2.2 El importe máximo de la tasa adicional, prevista en el artículo 20.4 del Convenio, en caso de solicitud formulada con posterioridad al depósito, será de 1,31 DEG por solicitud.

2.3. El importe máximo de la tasa de comisión que la administración de destino está autorizada a cobrar por envío, de acuerdo con el artículo 20.5 del Convenio, será de 0,98 DEG.

3. Devolución de boletines de franqueo (Parte A). Recuperación de tasas y derechos.

3.1. Efectuada la entrega al destinatario de un envío libre de tasas y derechos, la oficina que hubiere, anticipado las tasas, los derechos de aduana u otros gastos, por cuenta del expedidor completará, en lo que a ella se refiere, por medio de papel carbónico, las indicaciones que figuren en el reverso de las partes A y B del boletín de franqueo.

Remitirá a la oficina de origen del envío la parte A acompañada de los documentos justificativos: esta remisión se efectuará bajo sobre cerrado, sin Indicación del contenido.

La parte B será conservada por la administración de destino del envío para incluirla en la cuenta con la administración deudora.

3.2. Sin embargo, cada. administración tendrá derecho a efectuar, por medio de oficinas especialmente designadas, la devolución de la parte A de los boletines de franqueo gravados con gastos y a solicitar que esta porte se remita a una oficina determinada.

3.3. El nombre de la oficina a la cual deba ser devuelta la parte A de los boletines de franqueo será anotado, en todos los casos, por la oficina expedidora del envío, en el anverso de esta parte.

3.4. Cuando un envío con la indicación *Franc de taxes et de droits* (Libre de tasas y derechos), llegare al servicio de destino sin boletín de franqueo, la oficina encargada de los trámites aduaneros formulará un duplicado del boletín. En las partes A y B de ese boletín indicará el nombre del país de origen y, de ser posible, la fecha de depósito del envío.

3.5. Cuando el boletín de franqueo se hubiere perdido después de la entrega del envío, se formulará un duplicado en las mismas condiciones.

3.6 Las partes A y B de los boletines de franqueo correspondientes a los envíos los que, por cualquier motivo, se devuelvan a origen, deberán ser anuladas por la administración de destino.

3.7. Al recibirse la parte A de un boletín de franqueo en el que se indiquen los gastos desembolsados por el servicio de destino, la administración de

origen convertirá el importe de estos gastos a su propia moneda. La tasa de cambio utilizada no deberá ser superior al cambio fijado para la emisión de giros postales destinados al país corresponsal. El resultado de la conversión se indicará en la fórmula y en el talón lateral de la misma. Después de recuperar el importe de los gastos, la oficina designada con ese fin entregará al expedidor el talón del boletín y, dado el caso, los documentos justificativos.

4. Cuenta con la administración de depósito de los envíos 4.1 La cuenta relativa a las tasas, los derechos de aduana y otros gastos desembolsados por cada administración por cuenta de otra se efectuará por medio de cuentas particulares mensuales CN 12 formuladas por la administración acreedora en la moneda de su país. Los datos de las partes B. de los boletines de franqueo que la misma hubiere conservado se inscribirán por orden alfabético de las oficinas que hayan anticipado los gastos y siguiendo el orden numérico que se les haya adjudicado.

4.2. Si ambas administraciones interesadas ejecutaren también el servicio de encomiendas postales en sus relaciones recíprocas, salvo aviso en contrario, podrán incluir en las rigen a caso cuentas de tasas, derechos de aduana y otros gastos de este último servicio, las de envíos de correspondencia.

4.3 La cuenta particular CN 12, acompañada de las partes B de los boletines de franqueo, se transmitirá a la administración deudora a más tardar a la terminación del mes siguiente a aquél a que se refiera. No se formulará cuenta negativa.

4.4 Las cuentas darán lugar a una liquidación especial. Sin embargo, cada administración podrá pedir que estas cuentas se liquiden con las de giros postales, encomiendas postales CP 75 o, por último, con las cuentas SFP 3 de envíos contra reembolso, sin incorporarlas a dichas cuentas.

Artículo RE 409 [1]

Servicio de correspondencia comercial-respuesta internacional (CCRI)

1. Generalidades

1.1 El servicio de correspondencia comercial-respuesta internacional (CCRI) tiene por objeto permitir a expedidores autorizados franquear previamente los envíos respuesta depositados por sus corresponsales residentes en el extranjero.

1.2 Las administraciones que presten este servicio deberán respetar las disposiciones indicadas a continuación.

1.3 Las administraciones podrán, sin embargo, llegar a acuerdos bilaterales para establecer otro sistema entre sí.

1.4 Las administraciones podrán establecer un sistema de compensación que tenga en cuenta los costes.

2. Modalidades de funcionamiento

2.1 El servicio CCRI funciona de la manera siguiente:

2.1.1 Los envíos del expedidor autorizado residente en el país A enviados a sus corresponsales que residen en uno o varios países B contienen cada uno un sobre, una tarjeta o una etiqueta CCRI.

2.1.2 Los corresponsales que residen en el o los países B pueden utilizar los sobres, tarjetas o etiquetas CCRI para responder al expedidor. Los envíos CCRI se considerarán como envíos prioritarios o envíos-avión ordinarios franqueados de conformidad con el artículo RE 305.2.1.4.

2.1.3 Los envíos CCRI depositados se transmiten al país A y se entregan al expedidor autorizado.

2.2 Las administraciones postales tendrán la libertad de fijar las tasas y las condiciones para autorizar la utilización del servicio y para el tratamiento de los envíos que se entregan.

2.3 Las administraciones que presten el servicio CCRI podrán hacerlo ya sea en forma recíproca o en un solo sentido (servicio “de devolución”). Esta última modalidad significa que la administración de un país B acepta el depósito de los envíos CCRI pero no expide una autorización para utilizar el servicio a clientes que residen en su territorio.

2.4 Los envíos CCRI se admitirán dentro de los envíos de correspondencia intercambiados entre las administraciones que prestan el servicio.

2.5 Las administraciones que presten el servicio indicarán a sus clientes, en el momento de autorizar la utilización del servicio, la obligación de ajustarse a las disposiciones del presente artículo y a las disposiciones contenidas en el Manual de Envíos de Correspondencia.

3. Características de los envíos CCRI

3.1 Los envíos CCRI podrán presentarse en forma de tarjetas o de sobres conforme al modelo indicado y a las disposiciones del Manual de Envíos de Correspondencia.

3.2 También se admitirán como envíos CCRI los envíos constituidos por sobres o paquetes que lleven una etiqueta conforme al modelo indicado y a las disposiciones del Manual de Envíos de Correspondencia.

3.3 Los envíos CCRI deberán ajustarse a los límites de dimensiones aplicables a los envíos de correspondencia equivalentes indicados en el artículo RE 203. Cuando se tratare tarjetas postales o de envíos en forma de tarjetas-respuesta, también podrán admitirse los envíos CCRI que respondan a las disposiciones del artículo RE 209.5. Los envíos CCRI no deberán pesar más de 50 gramos.

3.4 Los envíos CCRI podrán contener correspondencia e impresos.

---

[1] V. Prot. Final, art. RE VI.

3.5 Por derogación de las disposiciones que figuran en 3.3 y 3.4, las administraciones podrán convenir bilateralmente en admitir mercaderías sin valor comercial en los envíos CCRI y limitar su peso a 250 gramos. Las administraciones podrán también convenir bilateralmente cualquier otra extensión del servicio.

4. Facturación del servicio CCRI

4.1 Cualquier administración que devuelve envíos CCRI a otra administración tendrá derecho a recibir de esta última una suma correspondiente a los gastos en que hubiere incurrido por la devolución de los envíos CCRI.

4.2 La fijación de esta suma está basada en una tasa por envío y una tasa por kilogramo. Dichas tasas se calcularán de la manera siguiente:

4.2.1 La tasa por envío se fija en 0,15 DEG.

4.2.2 La tasa por kilogramo se basará en las tasas publicadas en la Lista CN 68 en virtud del artículo RE 1102.1.1; las administraciones cuyas tasas no figuren en la Lista CN 68 calcularán su tasa por kilogramo de acuerdo con las modalidades indicadas en el artículo RE 1102.1.1, con exclusión del aumento del 5 por ciento mencionado en dicho artículo.

4.3 Cualquier revisión de la tasa mencionada en 4.2.1 deberá basarse en los datos económicos disponibles.

4.4 Los envíos CCRI estarán exentos del pago de gastos terminales.

4.5 No habrá compensación de los gastos del servicio CCRI cuando la cantidad anual de envíos devueltos por cada administración fuere inferior o igual a 1000. Cuando la cantidad anual de envíos CCRI devueltos excediere de 1000 para una administración, la compensación tendrá en cuenta la cantidad de envíos devueltos por las dos administraciones que intervienen en la relación.

5. Contabilidad de los gastos del servicio CCRI.

5.1 Formulación de los estados de envíos CN 09 y CN 10.

5.1.1 Después de la transmisión del último despacho de cada mes, la oficina de cambio de origen de los envíos CCRI formulará, por oficina de cambio de destino, según los datos de las hojas de aviso CN 31, un estado de envíos CCRI expedidos CN 09. Transmitirá a continuación esos estados a su administración central.

5.1.1.1 Cuando la hoja de aviso CN 31 no contuviere información con respecto al peso de los envíos CCRI devueltos, se aplicará por defecto un peso de 5 gramos por envío.

5.1.2 Para cada administración de destino de los envíos CCRI, la administración de origen formulará trimestralmente, a partir de los estados CN 09, por oficina de origen y por oficina de destino y, dado el caso, por vía de encaminamiento, un estado resumen de envíos CN 10.

5.1.3 Los estados CN 09 serán proporcionados a la administración de destino como comprobantes de los estados resumen CN 10.

5.2 Transmisión y aceptación de los estados de envíos CN 09 y CN 10.

5.2.1 El estado resumen CN 10 se transmitirá por duplicado a las administraciones de destino de los envíos CCRI en un plazo de seis meses después de que finalice el trimestre al cual se refiere.

5.2.2 Después de su aceptación, la administración de destino de los envíos CCRI devolverá un ejemplar de este estado a la administración que lo hubiere formulado. Si la administración en cuestión no hubiere recibido observación rectificativa alguna en el plazo de tres meses a contar del día del envío, lo considerará como admitido de pleno derecho. Si de las verificaciones surgieren divergencias, adjuntará el estado CN 09 rectificado como comprobante del estado resumen CN 10 debidamente modificado y aceptado. Si la administración de origen de los envíos CCRI objetare las modificaciones introducidas en el estado CN 09, confirmará los datos reales transmitiendo fotocopias de las fórmulas CN 31 completadas por la oficina de origen en el momento de expedir los despachos en litigio.

5.2.3 Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para que los estados CN 09 y CN 10 sean formulados por la administración de destino de los envíos CCRI. En este caso, el procedimiento de aceptación previsto en 5.2.1 y 5.2.2 se adaptará en consecuencia.

5.3 Formulación, transmisión y aprobación de las cuentas del servicio CCRI.

5.3.1 La obligación de formular las cuentas corresponderá a la administración acreedora, que las transmitirá a la administración deudora.

5.3.2 Las cuentas particulares se extenderán en una fórmula CN 19 y según la diferencia de los importes a contabilizar basados en la cantidad y el peso de los envíos CCRI recibidos y expedidos tal como surjan de los estados resumen CN 10.

5.3.3 La cuenta particular CN 19 se enviará por duplicado a la administración deudora lo antes posible, después de finalizar el año al cual se refieren.

5.3.4 La administración deudora no estará obligada a aceptar las cuentas particulares que no le hubieren sido transmitidas dentro del plazo de los dieciocho meses siguientes a la expiración del año en cuestión.

5.3.5 Si la administración que ha enviado la cuenta particular no hubiere recibido observación rectificativa alguna en el plazo de tres meses a contar del día de su envío, dicha cuenta se considerará como admitida de pleno derecho.

5.3.6 La administración acreedora tendrá la facultad de resumir las cuentas particulares CN 19 en una cuenta general CN 52, en las condiciones previstas en el artículo RE 1105.5.

5.4 Cuenta general y pago de los gastos del servicio CCRI.

5.4.1 El artículo RE 1302 se aplicará a los gastos del servicio CCRI para los que la administración acreedora formule un estado CN 20.

Artículo RE 410

Servicio de correspondencia comercial-respuesta internacional-respuesta a nivel local

1. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo bilateralmente para explotar un servicio facultativo "CCRI - respuesta a nivel local", ya sea sobre una base de reciprocidad o en un solo sentido (servicio de devolución).

2. El servicio CCRI - respuesta a nivel local se basa en el mismo principio que el CCRI, con la diferencia de que las respuestas prefranqueadas se presentan de la misma manera que las respuestas comerciales del servicio interno de la administración en la que son depositadas. La administración postal del país de depósito entregará esas respuestas en una dirección de casilla de Correos en su territorio, las retirará de esa casilla de Correos y las expedirá a la administración de origen del correo internacional.

3. Las modalidades de funcionamiento de este servicio se establecerán en forma bilateral entre las administraciones interesadas, tomando como base las directrices establecidas por el Consejo de Explotación Postal.

Artículo RE 411

Cupones respuesta internacionales

1. El valor del cupón respuesta previsto en el artículo 20 del Convenio será de 0,61 DEG.

2. Los cupones respuesta internacionales se ajustarán al modelo CN 01. Serán impresos por la Oficina Internacional en papel especial con una filigrana que lleve las letras UPU en mayúsculas. El nombre del país de origen se imprimirá en los cupones. Llevarán, además, la impresión de un código de barras normalizado de la UPU que contendrá el código ISO 3166 del país, la fecha de impresión y el precio de venta fijado por la Oficina Internacional expresado en DEG.

3. Cada administración tendrá la facultad de indicar el precio de venta en los cupones respuesta por medio de un procedimiento de impresión o de pedir a la Oficina Internacional que se indique dicho precio al efectuarse la impresión.

4. El plazo de canje de los cupones respuesta será ilimitado. Las oficinas de Correos se asegurarán de la autenticidad de los valores en el momento de su canje y verificarán, sobre todo, la presencia de la filigrana. Los cupones respuesta cuyo texto impreso no corresponda al texto oficial se rechazarán como no válidos. Los cupones respuesta canjeados ostentarán la impresión del sello fechador de la oficina que efectúe el canje.

5. Los cupones respuesta canjeados se devolverán a la Oficina Internacional en paquetes de mil y de cien. Estarán acompañados de un estado CN 03, extendido por duplicado y que incluirá la indicación global de su cantidad y de su valor. El valor se calculará sobre la tasa prevista en 1. En caso de modificación de esta tasa, todos los cupones respuesta canjeados con anterioridad a la fecha de modificación serán objeto de un envío único que incluirá excepcionalmente cupones sueltos. Se acompañarán de un estado CN 03 especial contabilizado con el valor anterior.

6. Una vez verificado por la Oficina Internacional, el estado CN 03 se devolverá a las administraciones postales debidamente fechado y firmado. Los cupones respuesta canjeados se ingresarán por medio de un lector óptico y se registrarán en un sistema informático de contabilidad que generará boletines de pago a la orden de las administraciones que han canjeado los cupones. La Oficina Internacional efectuará el pago sobre la base de esos boletines de pago.

7. La Oficina Internacional aceptará asimismo la devolución de los cupones respuesta deteriorados, transmitidos con un estado CN 03 separado, extendido por duplicado, siempre que por lo menos una parte del código de barras permita determinar su valor.

Artículo RE 412

Condiciones de aceptación y señalamiento de los envíos que contienen materias biológicas perecederas (incluidos los especímenes diagnósticos)

1. Las materias biológicas perecederas, incluidos los especímenes diagnósticos no comprendidos en la categoría de sustancias infecciosas, se aceptarán en las condiciones indicadas a continuación.

1.1 Los expedidores deberán asegurarse de que los envíos han sido preparados de modo que lleguen a destino en buen estado. Los envíos no deberán presentar, durante el transporte, ningún peligro para las personas o los animales.

1.2 El embalaje estará compuesto por los elementos siguientes:

1.2.1 Un acondicionamiento interno constituido por:

1.2.1.1 Uno o varios envases primarios herméticos.

1.2.1.2 Un embalaje secundario hermético.

1.2.1.3 Salvo para las sustancias sólidas, un material absorbente en cantidad suficiente para absorber la totalidad del contenido y que deberá colocarse entre el o los envases primarios y el embalaje secundario. Si se colocaren varios envases primarios en un embalaje secundario único, habrá que envolverlos individualmente;

1.2.2 Un embalaje exterior cuya solidez deberá corresponder a la capacidad, al peso y al uso que se le dará. La menor de las dimensiones exteriores de este embalaje no deberá ser inferior a 100 mm.

1.3 El paquete entero deberá resistir las pruebas de caída establecidas en las Instrucciones Técnicas de la OACI, con la única excepción de que la altura de la caída no deberá ser inferior a 1,2 m.

1.4 Una descripción pormenorizada del contenido deberá incluirse entre el embalaje secundario y el embalaje exterior.

1.5 Los envíos deberán embalarse de conformidad con las especificaciones siguientes:

1.5.1 Sustancias liofilizadas.

1.5.1.1 Los envases primarios deberán ser ampollas de vidrio selladas a fuego o frascos de vidrio cerrados herméticamente con un tapón de goma provisto de precintos metálicos.

1.5.2 Sustancias líquidas o sólidas.

1.5.2.1 Sustancias transportadas a la temperatura ambiente o a temperaturas superiores. Los envases primarios sólo podrán ser de vidrio, metal o plástico. Para garantizar su hermeticidad, se utilizarán medios eficaces, tales como sellado al calor, tapón envolvente o cápsula metálica. Sí se utilizan cápsulas de rosca, deberán reforzarse con cinta adhesiva.

1.5.2.2 Sustancias transportadas refrigeradas o congeladas. El hielo u otros refrigerantes, no considerados como mercaderías peligrosas según las Instrucciones Técnicas de la OACI, deberán colocarse fuera del o de los embalajes secundarios. Habrá que prever puntales internos para mantener el o los embalajes secundarios en posición una vez que se derrita el refrigerante. Si se emplea hielo, el embalaje exterior deberá ser hermético. El envase primario y el embalaje secundario no deberán alterarse a la temperatura del refrigerante utilizado ni a las temperaturas y presiones a que puedan estar sujetos el envase y el embalaje secundario durante el transporte aéreo si la refrigeración dejara de tener efecto.

1.6 El envase primario o el embalaje secundario utilizados para las materias biológicas perecederas deberán poder resistir temperaturas comprendidas entre -40º C y +55º C y, cuando se tratare de líquidos, deberán poder resistir sin que resulten fugas una presión interna que produzca una diferencia de presión no inferior a 95 kPa.

1.7 El contenido del envase primario no deberá exceder de 500 ml y el volumen total del embalaje exterior no deberá ser superior a 4 litros.

1.8 El embalaje exterior, así como el material que envuelve el envío, llevarán la indicación *Echantillon de diagnostic* ("Espécimen diagnóstico") y deberán ostentar, del lado en que figuren las direcciones del laboratorio expedidor y del laboratorio destinatario, una etiqueta de color violeta con la indicación y el símbolo siguientes:

(Dimensiones: 62 x 44 mm)

Artículo RE 413

Condiciones de aceptación y señalamiento de los envíos que contienen sustancias infecciosas

1. Las materias biológicas perecederas infecciosas, o que razonablemente pueda suponerse son infecciosas para el ser humano y para los animales, deberán ser declaradas "sustancias infecciosas".

2. Los expedidores de sustancias infecciosas deberán asegurarse de que los envíos han sido preparados de modo que lleguen a destino en buen estado. Los envíos no deberán presentar, durante el transporte, ningún peligro para las personas o los animales.

3. El embalaje estará compuesto por los elementos siguientes:

3.1 Un acondicionamiento interno constituido por:

3.1.1 Uno o varios envases primarios herméticos.

3.1.2 Un embalaje secundario hermético.

3.1.3 Salvo para las sustancias sólidas, un material absorbente en cantidad suficiente para absorber la totalidad del contenido y que deberá colocarse entre el o los envases primarios y el embalaje secundario. Si se colocaren varios envases primarios en un embalaje secundario único, habrá que envolverlos individualmente.

3.2 Un embalaje exterior cuya solidez deberá corresponder a la capacidad, al peso y al uso que se le dará. La menor de las dimensiones exteriores de este embalaje no deberá ser inferior a 100 mm.

4. El paquete deberá haber satisfecho las pruebas normalizadas establecidas en las Instrucciones Técnicas de la OACI. El embalaje exterior deberá estar marcado de conformidad con las disposiciones de la ONU en materia de marcado de las especificaciones.

5. Una descripción pormenorizada del contenido deberá incluirse entre el embalaje secundario y el embalaje exterior.

6. Las sustancias infecciosas deberán embalarse de conformidad con las especificaciones siguientes:

6.1 Sustancias liofilizadas.

6.1.1 Los envases primarios deberán ser ampollas de vidrio selladas a fuego o frascos de vidrio cerrados herméticamente con un tapón de goma provisto de precintos metálicos.

6.2 Sustancias líquidas o sólidas.

6.2.1 Sustancias transportadas a la temperatura ambiente o a temperaturas superiores. Los envases primarios sólo podrán ser de vidrio, metal o plástico. Para garantizar su hermeticidad, se utilizarán medios eficaces, tales como sellado al calor, tapón envolvente o cápsula metálica. Si se utilizan cápsulas de rosca, deberán reforzarse con cinta adhesiva.

6.2.2 Sustancias transportadas refrigeradas o congeladas. El hielo, el hielo seco u otros refrigerantes, deberán colocarse fuera del o de los embalajes secundarios. Habrá que prever puntales internos para mantener el o los embalajes secundarios en posición una vez que se derrita el hielo o se evapore el hielo seco. Si se emplea hielo, el embalaje exterior deberá ser hermético. Si se emplea hielo seco, el embalaje exterior deberá permitir el escape del dióxido de carbono. El envase primario y el embalaje secundario no deberán alterarse a la temperatura del refrigerante utilizado ni a las temperaturas y presiones a que puedan estar sujetos el envase y el embalaje secundario durante el transporte aéreo si la refrigeración dejara de tener efecto.

7. El envase primario o el embalaje secundario utilizados para las sustancias infecciosas deberán poder resistir sin que resulten fugas una presión interna que produzca una diferencia de presión no inferior a 95 kPa, y temperaturas comprendidas entre -40º C y +55º C.

8. La cantidad neta total contenida en el embalaje exterior no deberá ser superior a 50 ml o 50 mg.

9. El embalaje exterior deberá llevar las indicaciones siguientes:

9.1 La designación genérica de la sustancia, seguida del nombre técnico (biológico) de la o las sustancias y del número correspondiente de la ONU precedido de las letras “UN”.

9.2 El nombre y la dirección de la persona (organización) que envía la sustancia infecciosa y el nombre del destinatario.

9.3 El nombre y el número de teléfono de una persona responsable del envío.

10. El embalaje exterior llevará, del lado en el que figuren las direcciones del laboratorio expedidor y del laboratorio de destino debidamente autorizados, una etiqueta “Substance infectieuse” (“Sustancia infecciosa”). Esta etiqueta tendrá la forma de un rombo de 10 cm x 10 cm o 5 cm x 5 cm con letras negras sobre fondo blanco. La mitad superior ostentará el símbolo aprobado para las sustancias infecciosas y la mitad inferior las palabras “Substance infectieuse. En cas de dommage ou de fuite, avertir immèdiatement les autorités de santé publique”. (“Sustancia infecciosa. En caso de rotura o de pérdida, advertir inmediatamente a las autoridades de sanidad pública”). La etiqueta se presenta de la manera siguiente:

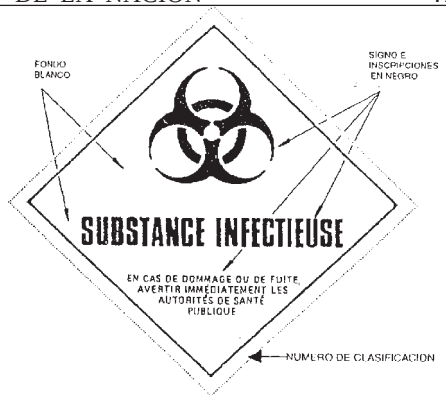

10.1 Si se utiliza hielo seco para refrigerar el envío, deberá colocarse la etiqueta de riesgo “Divers” (“Misceláneos”). Esta etiqueta tendrá la forma de un rombo y una dimensión mínima de 10 cm x 10 cm, tal como figura a continuación.

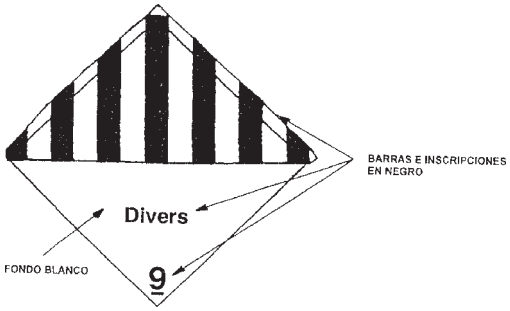

10.2 Para el transporte por avión habrá que formular un documento de transporte de acuerdo con las Instrucciones Técnicas de la OACI o con la reglamentación de la IATA sobre mercaderías peligrosas. Además, la factura de entrega CN 38 correspondiente a este envío deberá llevar la indicación siguiente: “Marchandises dangereuses faisant l’objet de la déclaration ci-jointe des expéditeurs”. (“Mercadería peligrosa según la declaración adjunta del expedidor”).

10.3 En cuanto a las sacas que contienen únicamente sustancias infecciosas identificadas con las etiquetas especiales “Substance infectieuse” (“Sustancia infecciosa”), las autoridades postales deberán entregarlas a las compañías aéreas sin precintar.

Artículo RE 414

Condiciones de aceptación y señalamiento de los envíos que contienen materias radiactivas

1. Los envíos de materias radiactivas cuyo contenido y acondicionamiento se ajusten a las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica que fijen exenciones especiales para ciertas categorías de envíos se admitirán para el transporte por correo mediante autorización previa de los organismos competentes del país de origen.

2. El expedidor de envíos que contengan materias radiactivas les colocará en su embalaje exterior

la indicación visible y duradera "Matières radioactives. Quantités admises au transport par la poste". ("Materias radiactivas. Cantidades admitidas para ser transportadas por correo") y el número ONU correspondiente. El embalaje llevará, además del nombre y la dirección del expedidor, una indicación bien visible, solicitando la devolución de los envíos en caso de falta de entrega.

3. El expedidor indicará en el embalaje interno su nombre y dirección, así como el contenido del envío.

4. Las palabras "Matières radioactives. Quantités admises au transport par la poste" ("Materias radiactivas. Cantidades admitidas para ser transportadas por correo") se tacharán de oficio en caso de devolución del embalaje a origen.

5. Las administraciones podrán designar oficinas de Correos especiales para aceptar el depósito de envíos que contengan materias radiactivas.

CAPÍTULO V

Disposiciones particulares

Artículo RE 501 [1]

Tratamiento de los envíos admitidos por error

1. Los envíos que hubieren sido admitidos por error y que no se apartaren fundamentalmente de las condiciones del artículo 10 del Convenio en lo que respecta a la clasificación o al peso y de las de las del presente Reglamento en lo que respecta al contenido, las dimensiones, la presentación y las indicaciones reglamentarias deberán, no obstante, ser entregados a los destinatarios sin suplemento de tasa. Los envíos admitidos por error que contuvieren materias biológicas perecederas o materias radiactivas y no cumplieren las disposiciones de los artículos 26 y 44 del Convenio también podrán ser entregados a los destinatarios, si las disposiciones aplicadas en el país de destino lo permiten. Si fuera inapropiado o imposible distribuir envíos admitidos por error, deberán devolverse a la administración de origen.

2. Los envíos que contengan los objetos mencionados en el artículo 25.2.1 a 2.4 del Convenio y admitidos por error en la expedición se tratarán de acuerdo con la legislación del país de origen o de destino cuya administración constate su presencia.

3. La administración de destino podrá entregar al destinatario la parte del contenido no alcanzada por la prohibición.

4. En el caso de que un envío admitido por error en la expedición no se devolviere a origen ni se entregare al destinatario, se informará sin demora a la administración de origen sobre el tratamiento aplicado al envío. Esta información deberá indicar de manera precisa la prohibición que se aplica al envío, así como los objetos que han dado lugar a confiscación. Un envío admitido por error que se devuelva a origen deberá estar acompañado de una información análoga.

5. En caso de confiscación de un envío postal admitido por error para su expedición, la administración de destino deberá informarlo a la administración de origen enviando un acta CN 13.

6. Queda además reservado a todo país miembro el derecho de no efectuar, en su territorio el transporte en tránsito al descubierto de envíos de correspondencia, fuera de las cartas, las tarjetas postales y los cecogramas, que no se ajusten a las disposiciones legales que fijan las condiciones de su publicación o de su circulación en dicho país. Estos envíos se devolverán a la administración de origen.

Artículo RE 502

Condiciones de reexpedición de los envíos

1. Modalidades de reexpedición

1.1 Los envíos dirigidos a destinatarios que hubieren cambiado de dirección se considerarán como dirigidos directamente del lugar de origen al lugar del nuevo destino.

1.2 Todo envío con valor declarado cuyo destinatario se hubiere ausentado a otro país podrá ser reexpedido si dicho país realiza el servicio en sus relaciones con el país del primer destino. En caso contrario, el envío se devolverá inmediatamente a la administración de origen para ser devuelto al expedidor.

1.3 La reexpedición desde un país a otro sólo se efectuará si los envíos reúnen las condiciones exigidas para el nuevo transporte. Esto se aplica también a los envíos primitivamente dirigidos al interior de un país.

1.4 Al efectuar la reexpedición, la oficina reexpedidora estampará su sello fechador en el anverso de los envíos en forma de tarjeta y en el reverso de todas las demás categorías de envíos.

1.5 Los envíos ordinarios o certificados devueltos a los expedidores para completar o rectificar la dirección no serán considerados, en el momento de la entrega en el servicio, como envíos reexpedidos. Se tratarán como nuevos envíos, sujetos al pago de una nueva tasa.

1.6 Si el intento de entrega de un envío por expreso a domicilio por un distribuidor especial resultare infructuoso, la oficina reexpedidora deberá tachar la etiqueta o la indicación "Exprés" ("Por expreso"), con dos gruesos trazos transversales.

1.7 Cada administración tendrá la facultad de fijar un plazo de reexpedición conforme al que rige en su servicio interno.

2. Encaminamiento

2.1 Los envíos prioritarios y los envíos-avión se reexpedirán a su nuevo destino por la vía más rápida (aérea o de superficie).

---

[1] V. Prot. Final, art. RE VII.

2.2 Los demás envíos se reexpedirán por los medios de transporte normalmente utilizados para los envíos no prioritarios o de superficie (inclusive S.A.L). Podrán reencaminarse por vía prioritaria o aérea a solicitud expresa del destinatario y si éste se comprometiere a pagar la diferencia de franqueo que corresponde a la nueva transmisión prioritaria o al nuevo recorrido aéreo. En este caso, la diferencia de franqueo se cobrará, en principio, en el momento de la entrega y permanecerá en poder de la administración distribuidora. Todos los envíos podrán reencaminarse asimismo por la vía más rápida si la diferencia de franqueo fuere pagada a la oficina reexpedidora por una tercera persona. La reexpedición de esos envíos por la vía más rápida dentro del país de destino estará sujeta a la reglamentación interna de dicho país.

2.3 Las administraciones que apliquen tasas combinadas podrán fijar, para la reexpedición por vía aérea o prioritaria en las condiciones previstas en 2.2, tasas especiales que no deberán ser más elevadas que las tasas combinadas.

3. Tasación

3.1 Los envíos no franqueados o insuficientemente franqueados para su primer recorrido serán gravados con la tasa que les correspondería si hubieran sido directamente dirigidos desde el punto de origen al lugar del nuevo destino.

3.2 Los envíos debidamente franqueados para su primer recorrido y cuyo complemento de tasa correspondiente al recorrido ulterior no hubiere sido abonado antes de su reexpedición serán gravados con una tasa que represente la diferencia entre el franqueo ya pagado y el que se habría cobrado si los envíos hubieran sido expedidos primitivamente a su nuevo destino. A esta tasa se agregará la tasa de tratamiento por envíos sin franqueo o con franqueo insuficiente. En caso de reexpedición por vía aérea o prioritaria, se aplicará además a los envíos por el recorrido ulterior, la sobretasa, la tasa combinada o la tasa especial según 2.2 y 2.3.

3.3 Los envíos que hubieren circulado primitivamente con franquicia postal en el interior de un país serán gravados con la tasa de franqueo que hubieran debido abonar si esos envíos hubieran sido directamente dirigidos desde el punto de origen al lugar del nuevo destino. A esta tasa se agregará la tasa de tratamiento por envíos sin franqueo o con franqueo insuficiente.

3.4 En caso de reexpedición a otro país, se anularán las tasas siguientes:

3.4.1 La tasa de Lista de Correos.

3.4.2 La tasa de presentación a la aduana.

3.4.3 La tasa de almacenaje.

3.4.4 La tasa de comisión.

3.4.5 La tasa complementaria de expreso.

3.4.6 La tasa de entrega de pequeños paquetes a los destinatarios.

3.5 Los derechos de aduana y otros derechos cuya anulación no hubiere podido obtenerse en la reexpedición o en la devolución a origen serán recuperados, por medio de reembolso, de la administración del nuevo destino. En este caso, la administración del primitivo destino adjuntará al envío una nota explicativa y un giro de reembolso (modelo TFP 3 del Reglamento del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo). Si el servicio de reembolso no existiere en las relaciones entre las administraciones interesadas, los derechos de que se trata se recuperarán por vía de correspondencia.

3.6 Los envíos de correspondencia reexpedidos serán entregados a los destinatarios mediante el pago de las tasas con que hayan sido gravados a la salida, a la llegada o durante su recorrido por haber sido reexpedidos más allá del primer recorrido. Los derechos de aduana u otros gastos especiales cuya anulación no autorice el país reexpedidor también deberán ser pagados por los destinatarios.

4. Reexpedición colectiva

4.1 Los envíos ordinarios a reexpedir a una misma persona que hubiere cambiado de dirección podrán incluirse en sobres colectores CN 14 suministrados por las administraciones. Unicamente el nombre y la nueva dirección del destinatario deberán inscribirse en esos sobres.

4.2 Cuando la cantidad de envíos a reexpedir colectivamente lo justifique, podrá emplearse una saca. En este caso, los detalles requeridos se anotarán en una etiqueta especial suministrada por la administración e impresa, en general, según el mismo modelo que el sobre CN 14.

4.3 No podrán incluirse en estos sobres o sacas, envíos a someter a control aduanero. También están excluidos los envíos cuya forma, volumen y peso pudieren producir roturas.

4.4 Los sobres colectores CN 14 y las sacas utilizadas para la reexpedición colectiva de la correspondencia se encaminarán a su nuevo destino por la vía prescrita para los envíos individuales.

4.5 El sobre o la saca se presentarán abiertos en la oficina reexpedidora. Esta cobrará si procediere, los complementos de tasa a que pudieren dar lugar los envíos reexpedidos. Cuando el complemento de franqueo no hubiere sido pagado, la tasa a cobrar a la llegada se indicará en los envíos. Después de la verificación, la oficina reexpedidora cerrará el sobre o la saca. Dado el caso, aplicará en el sobre o en la etiqueta de la saca el sello T para indicar que deberán cobrarse tasas por todos o parte de los envíos reexpedidos.

4.6 A su llegada a destino, el sobre o la saca podrán ser abiertos y su contenido verificado por la oficina distribuidora, que cobrará, si correspondiere, los complementos de tasa no abonados. La tasa de tratamiento por los envíos sin franqueo o con franqueo insuficiente sólo se cobrará una vez para todos los envíos incluidos en los sobres o sacas.

4.7 Los envíos ordinarios dirigidos, ya sea a los marinos y a los pasajeros embarcados en un mismo navío, o a los participantes en un viaje colectivo, podrán tratarse igualmente como se indica en 4.1 a 4.6. En este caso, los sobres o las etiquetas de saca deberán llevar la dirección del navío (de la agencia de navegación o de viajes, etc.) al cual deberán entregarse los sobres o las sacas.

Artículo RE 503

Envíos no distribuibles.
Devolución al país de origen o al expedidor
y plazo de conservación

1. *Caso general*

1.1 Los envíos no distribuibles mencionados en el artículo 28 del Convenio se devolverán al país de origen, bajo reserva de las disposiciones de la legislación del país de destino.

1.2 Los envíos rechazados por el destinatario o cuya entrega fuere evidentemente imposible deberán devolverse en forma inmediata.

1.3 Los demás envíos no distribuibles serán conservados por la administración de destino durante el plazo fijado por su reglamentación. Sin embargo, el plazo de conservación no podrá exceder de un mes, salvo casos especiales en que la administración de destino juzgue necesario prolongarlo a dos meses como máximo. La devolución al país de origen se efectuará dentro de un plazo más reducido si el expedidor lo hubiere solicitado por medio de una anotación consignada en el sobrescrito en una lengua conocida en el país de destino.

2. *Modalidades particulares*

2.1 Los envíos del régimen interno no distribuibles serán reexpedidos al extranjero para ser restituidos a los expedidores sólo si llenan las condiciones requeridas para el nuevo transporte. Se procederá igualmente con los envíos del régimen internacional cuyo expedidor hubiere cambiado su residencia a otro país.

2.2 Las tarjetas postales sin dirección, del expedidor no se devolverán. Sin embargo, las tarjetas postales certificadas siempre deberán devolverse.

2.3 La devolución a origen de los impresos no distribuibles no es obligatoria, salvo si el expedidor lo hubiere solicitado por medio de una anotación consignada en el envío en una lengua conocida en el país de destino. Sin embargo, las administraciones procurarán efectuar dicha devolución al expedidor o informarle adecuadamente, cuando se trate de la repetición de intentos de entrega infructuosos o de envíos masivos. Los impresos certificados y los libros se devolverán en todos los casos.

2.4 Deberán considerarse como no distribuibles los envíos para terceros:

2.4.1 dirigidos a los servicios diplomáticos o consulares y devueltos por éstos a la oficina de Correos como no reclamados;

2.4.2 dirigidos a hoteles, alojamientos o agencias de compañías aéreas o marítimas y restituidos a la oficina de Correos en razón de la imposibilidad de entregarlos a los destinatarios.

2.5 En ningún caso se considerarán como nuevos envíos sujetos al pago de franqueo los envíos indicados en 2.4.

3. *Encaramamiento*

3.1 Cuando la vía de superficie ya no sea empleada por el país que efectúa la devolución, los envíos no distribuibles deberán ser devueltos por la vía más adecuada que aquél utilice.

3.2 Los envíos prioritarios, las cartas-avión y las tarjetas postales-avión que deban devolverse a origen se enviarán por la vía más rápida (aérea o de superficie).

3.3 Los envíos-avión no distribuibles distintos de las cartas-avión y de las tarjetas postales avión se devolverán a origen por los medios de transporte normalmente utilizados para los envíos no prioritarios o de superficie (inclusive S.A.L.), salvo:

3.3.1 en caso de interrupción de estos medios de transporte;

3.3.2 que la administración de destino hubiere elegido en forma sistemática la vía aérea para la devolución de esos envíos.

3.4 Para la devolución de los envíos a origen por vía prioritaria o aérea a solicitud del expedidor, se aplicará por analogía el artículo RE 502.2.2 y 3.

4. *Tratamiento de los envíos*

4.1 Antes de devolver a la administración de origen los envíos no distribuidos por cualquier motivo, la oficina de destino indicará, en lengua francesa, la causa de la falta de entrega.

El motivo se señalará de manera clara y concisa, de ser posible en el anverso del envío, en la forma siguiente: *inconnu* (desconocido), *refusé* (rechazado), *déménagé* (se mudó), *non réclamé* (no reclamado), *adresse insuffisante* (dirección insuficiente), etcétera. En lo que respecta a las tarjetas postales y a los impresos en forma de tarjetas, la causa de la falta de entrega se indicará en la mitad derecha del anverso.

4.2 Esta indicación se hará aplicando un sello o adhiriendo una etiqueta CN 15, que habrá de llenarse según el caso. Cada administración tendrá la facultad de añadir la traducción, en su propia lengua, de la causa de la falta de entrega y demás indicaciones pertinentes. En las relaciones entre las administraciones que se hayan puesto de acuerdo, estas indicaciones podrán hacerse en una sola lengua convenida. Asimismo, las anotaciones manuscritas relativas a la falta de entrega que formulen los empleados o las oficinas de Correos podrán en este caso considerarse como suficientes.

4.3 La oficina de destino tachará las indicaciones de lugar que a ella se refieran, de manera que queden legibles, y consignará en el anverso del en-

vío la indicación *Retour* (Devolución), al lado de la indicación de la oficina de origen. Aplicará además su sello fechador en el reverso de los envíos prioritarios bajo sobre y de las cartas y en el anverso de las tarjetas postales.

4.4 Los envíos no distribuibles serán devueltos a la oficina de cambio del país de origen, ya sea aisladamente o en un atado especial rotulado *Envois non distribuables* (Envíos no distribuibles), como si se tratara de envíos dirigidos a este país. Los envíos no distribuibles ordinarios que lleven indicaciones suficientes para su devolución serán devueltos directamente al expedidor.

4.5 Los envíos con valor declarado que no hubieren sido distribuidos deberán devolverse a la mayor brevedad posible y a más tardar dentro de los plazos fijados en 1.3. Estos envíos se anotarán en la hoja de envío CN 16 y se incluirán en el paquete, el sobre o la saca que lleve la etiqueta *Valeurs déclarées* (Valores declarados).

4.6 Los envíos no distribuibles devueltos al país de origen se tratarán de acuerdo con el artículo RE 502.3.

Artículo RE 504

Tratamiento de las peticiones de devolución de envíos y de modificación o corrección de dirección

1. *Formulación de la petición*

1.1 Las peticiones de devolución de envíos y de modificación o corrección de dirección darán lugar a que el expedidor extienda una fórmula CN 17. Una sola fórmula podrá ser utilizada para varios envíos depositados simultáneamente en la misma oficina por el mismo expedidor a la dirección del mismo destinatario.

1.2 Al entregar esta petición en la oficina de Correos, el expedidor deberá justificar su identidad y exhibir, si correspondiere, el recibo de depósito. La administración del país de origen asumirá la responsabilidad de la justificación.

1.3 Una simple corrección de dirección (sin modificación del nombre o del título del destinatario) podrá ser solicitada directamente, por el expedidor, a la oficina de destino.

En este caso, no se cobrará la tasa establecida en el artículo 29.3 del Convenio.

1.4 Por notificación dirigida a la Oficina Internacional, cualquier administración podrá prever el intercambio de peticiones CN 17, en lo que a ella se refiere, por mediación de su administración central o de una oficina especialmente designada. En dicha notificación se consignará el nombre de esta oficina.

1.5 Las administraciones que hagan uso de la facultad indicada en 1.4 tomarán a su cargo los gastos que pudiera originar la transmisión, en su servicio interno, por vía postal o por vía de telecomunicaciones, de las comunicaciones a intercambiar con la oficina de destino. Será obligatorio recurrir a la vía de telecomunicaciones o a un servicio análogo cuando el expedidor hubiere utilizado esta vía y la oficina de destino no pudiere ser avisada a tiempo por vía postal.

1.6 Si el envío estuviere aún en el país de origen, la petición será tratada según la legislación de dicho país.

2. *Tasas*

2.1 El importe máximo de la tasa especial prevista en el artículo 29.3 del Convenio que el expedidor deberá pagar por cada petición será de 1,31 DEG.

2.2 La petición se transmitirá por vía postal o por vía de telecomunicaciones, por cuenta del expedidor. Las condiciones de transmisión y las disposiciones relativas al empleo de la vía de telecomunicaciones se indican en 4.

2.3 Por cada petición de devolución, de modificación o de corrección de dirección relativa a varios envíos entregados simultáneamente a la misma oficina por el mismo expedidor y consignadas a la dirección del mismo destinatario, se cobrará una sola de las tasas indicadas en 2.1 y 2.2.

3. *Transmisión de la petición por vía postal*

3.1 Si la petición debiere transmitirse por vía postal, la fórmula CN 17, acompañada si fuere posible de un facsímil perfecto del sobre o del sobrescrito del envío, se expedirá directamente a la oficina de destino, bajo sobre certificado y por la vía más rápida (aérea o de superficie).

3.2 Si el intercambio de las peticiones se efectuare por mediación de las administraciones centrales, la oficina de origen podrá expedir, en caso de urgencia, un duplicado de la petición directamente a la oficina de destino. Se tendrán en cuenta las peticiones expedidas directamente. Los envíos a que se refieren se excluirán de la distribución hasta recibirse la petición de la administración central.

3.3 Al recibirse la fórmula CN 17, la oficina destinataria buscará el envío señalado y dará el curso pertinente a la petición.

3.4 El trámite dado por la oficina de destino a las peticiones de devolución de envíos y de modificación o corrección de dirección será comunicado inmediatamente a la oficina de origen, por la vía más rápida (aérea o de superficie) mediante una copia de la fórmula CN 17 debidamente completada en la parte “Respuesta de la oficina de destino”. La oficina de origen avisará al reclamante. De igual modo se procederá en los casos siguientes:

3.4.1 averiguaciones infructuosas;

3.4.2 envío ya entregado al destinatario;

3.4.3 envío confiscado, destruido o embargado.

3.5 La devolución a origen de un envío no prioritario o de superficie a raíz de una petición de devolución se efectuará por vía prioritaria o por vía

aérea cuando el expedidor se comprometa a pagar la diferencia de franqueo correspondiente. Cuando un envío fuere reexpedido por vía prioritaria o por vía aérea a raíz de una petición de modificación o de corrección de dirección, la diferencia de franqueo correspondiente al nuevo recorrido se cobrará al destinatario y quedará en poder de la administración distribuidora.

4. *Transmisión de la petición por vía de telecomunicaciones*

4.1 Si la petición debiese cursarse por vía de telecomunicaciones, la fórmula CN 17 se depositará en el servicio correspondiente encargado de transmitir sus términos a la oficina de Correos de destino. El expedidor deberá pagar la tasa correspondiente a dicho servicio.

4.2 Al recibirse el mensaje recibido por vía de telecomunicaciones, la oficina destinataria buscará el envío señalado dará el curso pertinente a la petición.

4.3 Cualquier petición de modificación o de corrección de dirección relativa a un envío con valor declarado formulada por vía de telecomunicaciones deberá confirmarse postalmente, por el primer correo, en la forma prevista en 3.1. La fórmula CN 17 deberá llevar en su encabezamiento, en caracteres bien visibles, la indicación *Confirmation de demande transmise par voie des télécommunications du …* (Confirmación de la petición transmitida por vía de telecomunicaciones del…). A la espera de esta confirmación, la oficina de destino se limitará a retener el envío. Sin embargo, la administración de destino podrá dar curso a la petición transmitida por vía de telecomunicaciones bajo su propia responsabilidad, sin esperar la confirmación postal.

4.4 En las relaciones entre dos países que admiten este procedimiento, el expedidor podrá solicitar ser informado por vía de telecomunicaciones de las disposiciones adoptadas por la oficina de destino a raíz de su petición. Deberá pagar la tasa correspondiente. En caso de utilización de telegramas, deberá abonar la tasa de un telegrama calculada en base a 15 palabras. Cuando se utilizare el télex, la tasa cobrada al expedidor ascenderá, en principio, al mismo importe que se cobra por transmitir la petición por télex.

4.5 Si el expedidor de una petición transmitida por vía de telecomunicaciones hubiera solicitado ser informado por un medio análogo, la respuesta será enviada por esta vía a 1a oficina de origen. Esta informará al expedidor lo más rápidamente posible. Lo mismo ocurrirá cuando una petición por vía de telecomunicaciones no fuere lo suficientemente explícita para permitir identificar el envío con seguridad.

Artículo RE 505

Devolución. Modificación o corrección de dirección. Envíos depositados en un país diferente del que recibe la petición

1. La oficina que reciba una petición de devolución de envíos o de modificación o corrección de dirección presentada conforme al artículo 29.2 del Convenio verificará la identidad de expedidor del envío. Se asegurará especialmente de que la dirección del expedidor figure en el lugar exacto previsto para este fin en la fórmula CN 17. Transmitirá luego la fórmula CN 17 a 1a oficina de origen o de destino del envío.

2. Si la petición se refiere a un envío certificado o con valor declarado, el recibo de depósito deberá ser presentado por el expedidor y la fórmula CN 17 llevará la indicación: *Vu l'original du récépissé de dépôt.* (Visto el original del recibo de depósito). Antes de ser entregado al expedidor se colocará en el recibo de depósito la indicación siguiente: *Demande de retrait (de modification ou de correction d'adresse) déposée le… au bureau de…* [Petición de devolución (de modificación o de corrección de dirección) presentada el… en la oficina de…]. Esta indicación será avalada por la impresión del sello fechador de la oficina que recibe la petición. La fórmula CN 17 se transmitirá entonces a la oficina de destino por intermedio de la oficina de origen del envío.

3. Las peticiones presentadas por vía de telecomunicaciones en las condiciones indicada en 1 se transmitirán directamente a la oficina de destino del envío. Sin embargo, si se refirieren a un envío certificado o con valor declarado, deberá enviarse además a la oficina de origen del envío una fórmula CN 17 con las indicaciones *Vu l'original du récépissé de dépôt* (Visto el original del recibo de depósito) y *Demande transmise par voie des télécommunications déposée le… au bureau de…* (Petición transmitida por vía de telecomunicaciones depositada el… en la oficina de…). Después de verificar las indicaciones contenidas en ella, la oficina de origen anotará en el encabezamiento de la fórmula CN 17, en caracteres muy visibles, la indicación *Confirmation de 1a demande transmise par voie des télécommunications du…* (Confirmación de la petición transmitida por vía de telecomunicaciones del…) y la transmitirá a la oficina de destino. La oficina de destino conservará el envío certificado o con valor declarado hasta el recibo de esta confirmación.

4. Para permitirle avisar al expedidor, la oficina de destino del envío informará a la oficina que reciba la petición sobre el trámite dado a la misma. Sin embargo, cuando se tratare de un envío certificado o con valor declarado, esta información deberá pasar por la oficina de origen de envío. En caso de devolución, el envío retirado se adjuntará a esta información.

5. Por analogía, se aplicará el artículo RE 504 a la oficina que reciba la petición y a su administración.

Artículo RE 506

Tratamiento de las reclamaciones

1. *Principios*

1.1 Durante el período indicado en el artículo 30 del Convenio, las reclamaciones se aceptarán en

cuanto el problema fuere señalado por el expedidor o por el destinatario. Sin embargo, cuando la reclamación de un expedidor se refiriere a un envío no distribuido y el plazo de encaminamiento previsto todavía no hubiere expirado, convendrá informar al expedidor sobre este plazo.

2. *Formulación de la reclamación*

2.1 Las reclamaciones darán lugar a que se extienda una fórmula CN 08.

2.2 La fórmula CN 08 deberá estar acompañada, en lo posible, de un facsímil del sobrescrito del envío. La fórmula de reclamación deberá llenarse con todos los detalles que requiere la contextura en forma bien legible. Se utilizarán preferentemente letras mayúsculas latinas y cifras arábigas o, mejor aún, máquina de escribir.

2.3 Si la reclamación se refiere a un envío contra reembolso, se acompañará, además, de un duplicado de giro TFP 3 del Reglamento del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo.

2.4 Podrá utilizarse una sola fórmula para varios envíos depositados simultáneamente en una misma oficina por el mismo expedidor y expedidos por la misma vía a la dirección del mismo destinatario.

2.5 Cualquier administración podrá solicitar, por una notificación dirigida a la Oficina Internacional, que las reclamaciones CN 08 relativas a su servicio sean transmitidas a la administración central o a una, o más de una, oficina especialmente designada.

2.6 La primera administración en recibir de un cliente la fórmula CN 08 y los comprobantes deberán indefectiblemente terminar su investigación en el plazo de diez días y reexpedir la fórmula CN 08 y los comprobantes a la administración correspondiente. La fórmula y los comprobantes deberán devolverse a la administración de donde provino la reclamación lo más pronto posible, y a más tardar dentro de un plazo de dos meses a partir de la fecha de la reclamación original o de treinta días a partir de la fecha de la reclamación original si el asunto ha sido señalado por telefax o por cualquier otro medio electrónico. Irán acompañados de la declaración del destinatario extendida en una fórmula CN 18 y certificando la falta de recibo del envío buscado. Una vez transcurrido el plazo que corresponda, se enviará una respuesta a la administración de origen, por telefax, correo electrónico o cualquier otro medio de telecomunicaciones, corriendo la administración de destino con los gastos correspondientes.

2.7 En la medida de lo posible, las respuestas a las reclamaciones transmitidas por telefax o por correo electrónico deberán transmitirse por la misma vía.

2.8 Si el expedidor adujere que, a pesar de la certificación de entrega de la administración de destino, el destinatario pretende no haber recibido el envío buscado, se procederá de la manera siguiente. A pedido expreso de la administración de origen, la administración de destino deberá suministrar una confirmación de la entrega por carta, aviso de recibo CN 07 u otro medio, firmado de conformidad con el artículo RE 406.3.1 o RE 407.1.2, según el caso.

3. *Reclamaciones relativas a envíos ordinarios o a envíos con entrega registrada*

3.1 La oficina que reciba la reclamación la transmitirá de oficio directamente a la oficina correspondiente. Esta, después de obtener los informes necesarios del expedidor o del destinatario, según el caso, enviará de oficio la fórmula CN 08 a la oficina que la hubiera completado. La transmisión se hará en la medida de lo posible por telefax o por correo electrónico, sin gastos suplementarios para el cliente; de no ser ello posible, la transmisión se hará por vía postal. En este caso, la fórmula se expedirá bajo sobre y sin carta de envío por la vía más rápida (aérea o de superficie).

3.2 Si la reclamación se reconociere justificada, la oficina que la hubiere formulado hará llegar la fórmula CN 08 a su administración central para que sirva de base a investigaciones ulteriores.

4. *Reclamaciones relativas a envíos certificados y a envíos con valor declarado*

4.1 Para la búsqueda de los envíos certificados intercambiados según el sistema de inscripción global, el número y la fecha de expedición del despacho no deberán necesariamente ser consignados en la reclamación CN 08. Las administraciones podrán convenir entre ellas la manera de suministrar estas indicaciones, en la fórmula CN 08 o por otro medio. La transmisión se hará en la medida de lo posible por telefax o por correo electrónico, sin gastos suplementarios para el cliente; de no ser ello posible la transmisión se hará por vía postal. En este caso, la fórmula se expedirá de oficio sin carta de envío y siempre por la vía más rápida (aérea o de superficie).

4.2 Si la administración de origen o la administración de destino lo solicitare, la reclamación se transmitirá directamente de la oficina de origen a la oficina de destino.

4.3 Si al recibir la reclamación, la administración central del país de destino o la oficina especialmente designada correspondiente estuviere en condiciones de facilitar los informes sobre la suerte definitiva del envío, completará la fórmula CN 08 en la parte “Informes que debe suministrar el servicio de destino”. En caso de entrega demorada, de que quedare pendiente de entrega o de devolución a origen, el motivo se indicará brevemente en la fórmula CN 08.

4.4 La administración que no pudiere determinar ni la entrega al destinatario ni la transmisión regular a otra administración, ordenará sin demora la investigación necesaria. Ella consignará obligatoriamente su decisión sobre la responsabilidad en el cuadro “Respuesta definitiva” de la fórmula CN 08.

4.5 La fórmula CN 08, debidamente completada según las condiciones fijadas en 4.3 y 4.4, se devolverá en la medida de lo posible por telefax o por correo electrónico, y de lo contrario por la vía más rápida (aérea o de superficie) a la dirección de la oficina que la hubiere completado.

4.6 Salvo en el caso de envíos con valor declarado, las reclamaciones referentes a envíos que hubieren transitado por una o varias administraciones intermediarias serán tratadas directamente entre el país de origen y el país de destino final, sin consultar al o a los países intermediarios. En los casos en que esa consulta deba mantenerse: la administración intermediaria que transmita una reclamación CN 08 a la administración siguiente tendrá la obligación de informarlo a la administración de origen por medio de una fórmula CN 21. Si en el plazo de un mes la administración de origen no hubiere recibido el aviso CN 21, enviará a la administración en cuestión una reiteración apoyada con una copia de la fórmula CN 08.

4.7 Si una reclamación no hubiere llegado de regreso dentro de un plazo de un mes, un duplicado de la fórmula CN 08, provisto de los datos de encaminamiento, se dirigirá a la administración central del país de destino. El duplicado deberá llevar muy visiblemente la indicación *Duplicata* (Duplicado) y mencionar asimismo la fecha de expedición de la reclamación original.

5. *Peticiones a transmitir por telegrama, por télex o por el servicio EMS*

5.1 Si se solicitare la transmisión telegráfica de una reclamación, se dirigirá un telegrama, en lugar de la fórmula CN 08, ya sea a la administración central del país de destino o a la oficina especialmente designada correspondiente. La tasa telegráfica se cobrará al solicitante.

5.2 Si se formulare una solicitud de transmisión por el servicio EMS, las tasas normalmente previstas por ese servicio podrán cobrarse al solicitante.

5.3 En las relaciones entre dos países que admitan este procedimiento, el expedidor podrá solicitar que se le comunique por telegrama el curso dado a su reclamación. En este caso, deberá abonar la tasa de telegrama, calculada en base a 15 palabras. Cuando se utilizare el télex, la tasa cobrada al expedidor ascenderá, en principio, al mismo importe que se cobra por transmitir la reclamación por télex. A título de reciprocidad, se renunciará a la recuperación de los costes de una respuesta transmitida por otros medios de telecomunicaciones o por el servicio EMS.

5.4 Si la reclamación por telegrama o por télex no permitiere determinar la suerte corrida por un envío certificado o con valor declarado, la reclamación deberá reiterarse por vía postal antes de examinar el derecho a la indemnización. Se extenderá entonces una fórmula CN 08 que deberá tratarse de la manera indicada en 4.1 a 4.7.

Artículo RE 507

Reclamaciones relativas a envíos depositados en otro país

1. Si la reclamación se refiere a un envío depositado en otro país, la fórmula CN 08 se transmitirá a la administración central o a la oficina especialmente designada de la administración de origen del envío. El recibo de depósito deberá presentarse, pero no se adjuntará a la fórmula CN 08. Esta llevará la indicación *Vu récépissé de dépôt Nº… délivré le… par le bureau de…* (Visto el recibo de depósito Nº… extendido el… por la oficina de…).

2. La fórmula deberá llegar a la administración de origen en el plazo fijado para la conservación de los documentos.

CAPÍTULO 6

Cuestiones de aduana

Artículo RE 601[1]

Envíos sujetos a control aduanero

1. Los envíos que deban someterse a control aduanero llevarán una etiqueta engomada CN 22 o una etiqueta volante del mismo modelo. La etiqueta engomada CN 22 se colocará del lado del sobrescrito y, en lo posible, en el ángulo superior izquierdo, dado el caso debajo del nombre y de la dirección del expedidor. Con autorización de la administración de origen, los usuarios podrán utilizar sobres o embalajes que ostenten preimpreso, en el lugar previsto para la colocación de la etiqueta CN 22, un facsímil de la misma. Las dimensiones y el color deberán ajustarse a los de la etiqueta CN 22. Si el valor del contenido declarado por el expedidor excediere de 300 DEG o si el expedidor lo prefiriere, los envíos irán, además, acompañados de declaraciones de aduana separadas CN 23 en la cantidad indicada. En este caso, sólo se colocará en el envío la parte superior de la etiqueta CN 22.

2. Las declaraciones de aduana CN 23 se sujetarán fuertemente en el exterior del envío, preferentemente colocadas dentro de un sobre transparente adhesivo. A título excepcional, y si el expedidor lo prefiriere, estas declaraciones podrán incluirse igualmente en los envíos certificados bajo sobre cerrado que contengan los valores indicados en el artículo 25.5.1 del Convenio, o en los envíos con valor declarado.

3. Para los pequeños paquetes, el cumplimiento de las formalidades establecidas en 1 será obligatorio en todos los casos.

4. Para las sacas M, la etiqueta CN 22 se pegará en la etiqueta-dirección si el país de destino lo solicitare. Cuando el valor del contenido declarado por el expedidor excediere de 300 DEG o si el expe-

[1] V. Protocolo Final, artículo RE VIII.

didor lo prefiriere, la parte superior de la etiqueta CN 22 se colocará sobre la etiqueta-dirección y las declaraciones de aduana CN 23 se fijarán en esta misma etiqueta. Cuando la administración del país de destino lo solicitare, se adjuntarán a uno de los envíos incluidos en la saca.

5. La falta de la etiqueta CN 22 no podrá ocasionar, en caso alguno, la devolución a la oficina de origen de los envíos de impresos, de sueros, de vacunas, de materias biológicas perecederas, de materias radiactivas, así como de los envíos de medicamentos de urgente necesidad y de difícil obtención.

6. El contenido del envío se detallará en la declaración de aduana CN 23. No se admitirán indicaciones de carácter general.

7. Las administraciones no asumirán responsabilidad alguna en lo relativo a las declaraciones de aduana. La formulación de las declaraciones de aduana es de exclusiva responsabilidad del expedidor. Sin embargo, las administraciones deberán tomar todas las disposiciones necesarias para informar a sus clientes sobre la manera de llevar a cabo las formalidades aduaneras y, en especial, deberán asegurarse de que las etiquetas CN 22 y la declaración de aduana CN 23 han sido completadas correctamente, con el objeto de facilitar el rápido despacho aduanero de los envíos.

Artículo RE 602

Tasa de presentación a la aduana

1. El importe máximo de la tasa especial prevista en el artículo 31.2 del Convenio para los envíos sujetos a control aduanero en el país de origen o de destino será de 2,61 DEG. Por cada saca M, la tasa especial podrá elevarse a 3,27 DEG como máximo.

Artículo RE 603

Anulación de derechos de aduana y otros derechos

1. Las administraciones postales se comprometen a gestionar, ante los servicios pertinentes de sus países, la anulación de los derechos de aduana y otros derechos correspondientes a los envíos:

1.1 devueltos a origen;

1.2 destruidos por avería completa del contenido;

1.3 reexpedidos a un tercer país.

CAPÍTULO 7

Responsabilidad de las administraciones postales

Artículo RE 701

Aplicación de la responsabilidad de las administraciones postales

1. La responsabilidad de las administraciones postales quedará comprometida tanto por los envíos transportados al descubierto como por los que se encaminen en despachos cerrados.

2. Las administraciones postales que se comprometan a cubrir los riesgos derivados de un caso de fuerza mayor serán responsables ante los expedidores de envíos depositados en su país, por los daños debidos a un caso de fuerza mayor que ocurran durante el recorrido total de envíos. El compromiso incluirá eventualmente el recorrido de reexpedición o de devolución a origen.

3. La administración en cuyo servicio hubiere tenido lugar la pérdida, la expoliación o la avería deberá resolver, según la legislación de su país, si esta pérdida, esta expoliación o esta avería es debida a circunstancias que constituyen un caso de fuerza mayor. Estas serán comunicadas a la administración del país de origen si esta última lo solicitare.

4. El importe de la indemnización por la pérdida, la expoliación total o la avería total de un envío certificado prevista en el artículo 34.2.1 del Convenio ascenderá a 30 DEG. La indemnización por la pérdida, la expoliación total o la avería total de una saca M certificada ascenderá a 150 DEG.

5. Las administraciones que participen en el intercambio de envíos contra reembolso serán responsables, hasta el total del importe del reembolso, de la entrega de envíos contra reembolso sin cobro de fondos o contra el cobro de una suma inferior al importe del reembolso. Las administraciones no asumirán responsabilidad alguna por las demoras que pudieran producirse en el cobro y en el envío de los fondos.

Artículo RE 702

Entrega de un envío con valor declarado, expoliado o averiado

1. La oficina que efectúe la entrega de un envío con valor declarado, expoliado o averiado levantará un acta de verificación CN 24 en presencia de las partes interesadas y la hará refrendar, en lo posible, por el destinatario. Una copia del acta será entregada al destinatario o, en caso de rechazo del envío o de reexpedición, anexada a éste. La otra será conservada por la administración que hubiere levantado el acta.

2. La copia del acta CN 24 levantada de acuerdo con el artículo RE 826.10.2 se anexará al envío y será tratada, en caso de entrega, según la reglamentación del país de destino; en caso de rechazo del envío, quedará anexada a éste.

3. Cuando la reglamentación interna lo exija, un envío tratado de acuerdo con 1 se devolverá al expedidor si el destinatario rehusare refrendar el acta CN 24.

Artículo RE 703

Constatación de la responsabilidad del expedidor

1. La administración que constatare un daño imputable al expedidor lo informará a la administración

de origen, a la cual corresponderá, dado el caso, iniciar acción contra el expedidor.

Artículo RE 704

Plazo de pago de la indemnización

1. El pago de la indemnización deberá efectuarse lo antes posible y, a más tardar, dentro del plazo de tres meses a contar del día siguiente al de la reclamación.

Artículo RE 705

Pago de oficio de la indemnización

l. La devolución de la fórmula CN 08 cuyos cuadros "Informes que deben suministrar los servicios intermediarios o el servicio de destino", "Informes que debe suministrar el servicio a destino" y "Respuesta definitiva" no estén completados no podrá considerarse como una respuesta definitiva en el sentido del artículo 37.3 del Convenio.

2. Las administraciones postales que hubieren formulado reservas en el Protocolo Final de Convenio con respecto a la aplicación del artículo 37.3 del Convenio deberán comunicar un plazo que no podrá ser superior a seis meses, en el cual darán solución definitiva al asunto.

Artículo RE 706

Modalidades para determinar la responsabilidad de las administraciones postales

l. Salvo prueba en contrario, y bajo reserva del artículo 41.2 del Convenio, no corresponderá responsabilidad alguna a la administración intermediaria o de destino:

1.1 cuando hubiere observado las disposiciones relativas a la verificación de los despachos a la constatación de las irregularidades;

1.2 cuando pudiere probar que ha recibido la reclamación después de la destrucción de los documentos de servicio relativos al envío reclamado, una vez vencido el plazo de conservación; esta reserva no afectará los derechos del reclamante;

1.3 cuando, en caso de inscripción individual de envíos certificados, la entrega regular de envío reclamado no pudiere establecerse porque la administración de origen no ha inscrito en forma detallada los envíos certificados en la hoja de aviso CN 31 o CN 32 o en las listas especiales CN 33.

2. Salvo prueba en contrario, la administración expedidora de un envío con valor declarado estará exenta de toda responsabilidad si la oficina de cambio que se hizo cargo del envío no hubiere cursado, por el primer correo utilizable después de la verificación, un acta CN 24 donde hiciere constar la falta o la alteración, ya sea del paquete entero de los valores declarados, ya sea del envío mismo.

3. Si la expoliación o la avería de un envío con valor declarado se hubiere constatado en país de destino o, en caso de devolución al expedidor, en el país de origen, corresponderá a la administración de este país demostrar:

3.1 que ni el paquete, la cubierta o la saca y su cierre, ni el embalaje y el cierre del envío presentaban rastros visibles de expoliación o de avería;

3.2 que el peso constatado al efectuar el depósito no había variado.

4. Cuando fuere aportada la prueba mencionada en 3, ninguna de las otras administraciones en causa podrá declinar su parte de responsabilidad, invocando el hecho de haber entregado el envío sin que la administración siguiente hubiere formulado objeciones.

5. Cuando un envío certificado o con valor declarado se hubiere perdido, fuere expoliado o averiado en circunstancias de fuerza mayor, la administración en cuyo territorio o en cuyos servicios se hubiere producido el daño será responsable ante la administración de origen sólo cuando ambas aceptaren cubrir los riesgos resultantes del caso de fuerza mayor.

Artículo RE 707

Cobro a los transportistas aéreos de las indemnizaciones pagadas

1. Cuando la pérdida, el robo o la avería se produjeren en el servicio de un transportista aéreo, el importe de la indemnización pagada al expedidor será cobrado al transportista:

1.1 por la administración de origen, si ésta paga los gastos de transporte directamente a la compañía aérea;

1.2 por la administración que ha cobrado los gastos de transporte, si la administración de origen no los paga directamente a la compañía aérea. El importe de la indemnización pagada al expedidor será reembolsado a la administración de origen por la administración que ha cobrado los gastos de transporte.

Artículo RE 708

Reembolso de la indemnización a la administración pagadora

1. La administración responsable o por cuya cuenta se hubiere efectuado el pago deberá reembolsar a la administración pagadora el importe de la indemnización abonada al derechohabiente. Los procedimientos contables que deberán seguirse se describen en los artículos RE 709 y RE 710.

2. Si la indemnización debiere ser sufragada por varias administraciones, la totalidad de la indemnización adeudada deberá ser abonada a la administración pagadora, dentro del plazo mencionado en

1, por la primera administración que, habiendo recibido regularmente el envío reclamado, no pudiere establecer la transmisión regular al servicio correspondiente. Esta administración deberá recuperar de las demás administraciones responsables la cuotaparte eventual de cada una de ellas en la compensación al derechohabiente.

3. La administración cuya responsabilidad quedare debidamente demostrada y que, en un principio, se hubiere rehusado a pagar la indemnización deberá tomar a su cargo todos los gastos accesorios que resulten de la demora injustificada del pago.

Artículo RE 709

Liquidación de indemnizaciones entre administraciones postales

1. Inmediatamente después de pagar la indemnización, la administración pagadora deberá comunicar a la administración responsable la fecha y el monto del pago efectuado. Si, un año después de la fecha de expedición de la autorización de pago de la indemnización, la administración pagadora no hubiere comunicado la fecha y el importe del pago o no hubiere debitado la cuenta de la administración responsable, la autorización se considerará sin efecto. La administración que la hubiere recibido ya no tendrá, entonces, derecho a reclamar el reembolso de la indemnización eventualmente pagada.

2. Cuando la responsabilidad se hubiere reconocido, así como en el caso indicado en el artículo 37.3 del Convenio, el importe de la indemnización podrá igualmente recuperarse de oficio por medio de una cuenta con la administración responsable, ya sea directamente o por intermedio de una administración que mantenga cuentas regularmente con la administración responsable.

3. Cuando la prueba de la entrega fuere presentada después del plazo previsto en el artículo RE 704.1 del Convenio, la indemnización pagada quedará a cargo de la administración intermediaria o de la de destino, si la suma pagada no pudiere, por cualquier razón, ser recuperada del expedidor.

4. Si el expedidor o el destinatario recibiere contra reembolso del importe de la indemnización el envío encontrado posteriormente, este importe se restituirá a la administración o, si correspondiere, a las administraciones que hubieren soportado el perjuicio, en un plazo de un año a contar de la fecha del reembolso.

5. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para liquidar periódicamente las indemnizaciones que hayan pagado a los derechohabientes y que consideren justificadas.

6. Las administraciones de origen y de destino podrán ponerse de acuerdo para que la administración que deba efectuar el pago al derechohabiente tome a su cargo la totalidad del perjuicio.

7. El reembolso a la administración acreedora se efectuará conforme a las normas de pago previstas en el artículo RE 1305.

Artículo RE 710

Cuenta de las sumas adeudadas por concepto de indemnizaciones por envíos de correspondencia

1. Cuando se deban imputar pagos a las administraciones responsables, la administración acreedora formulará cuentas mensuales o trimestrales CN 48.

2. La cuenta CN 48 se transmitirá por duplicado a la administración deudora, por la vía más rápida (aérea o de superficie), a más tardar dentro de los dos meses siguientes al período a que se refiere. No se formulará cuenta negativa.

3. Una vez verificada y aceptada, una copia de la cuenta CN 48 se devolverá a la administración acreedora, a más tardar, a la expiración del plazo de dos meses contados desde la fecha del envío. Si la administración acreedora no hubiere recibido notificación rectificativa alguna dentro del plazo establecido, la cuenta se considerará admitida de pleno derecho.

4. En principio, estas cuentas serán motivo de una liquidación especial. Sin embargo, las administraciones podrán ponerse de acuerdo para que sean liquidadas con las cuentas particulares CN 51, con las cuentas generales CN 52 o, eventualmente, con las cuentas CP 75.

CAPÍTULO 8

Modalidades relativas a la transmisión, al encaminamiento y a la recepción de los envíos

Artículo RE 801

Prioridad de tratamiento de los envíos prioritarios y de los envíos-avión

1. Las administraciones estarán obligadas a encaminar por las comunicaciones aéreas que utilicen para el transporte de sus propios envíos prioritarios o envíos-avión, los envíos de esta clase que reciban de las demás administraciones.

2. Las administraciones que no dispongan de un servicio aéreo encaminarán los envíos prioritarios y los envíos-avión por las vías más rápidas utilizadas por el Correo. Lo mismo ocurrirá si, por alguna razón, el encaminamiento por vía de superficie ofreciere ventajas sobre la utilización de las líneas aéreas.

3. Cada administración establecerá, en el marco de su contrato con las compañías aéreas, un plazo de entrega de los envíos a la administración de recepción. Es preferible que dicho plazo no sea superior a una hora, con un límite máximo de dos horas La administración de recepción procurará contribuir

a que ese plazo se respete, enviando a la administración expedidora los resultados del seguimiento de la actuación de las compañías aéreas en relación con el plazo establecido.

4. Las administraciones tomarán las medidas necesarias para:

4.1 asegurar en las mejores condiciones la recepción y el reencaminamiento de los despachos que contengan envíos prioritarios y envíos-avión;

4.2 velar por el cumplimiento de los acuerdos celebrados con los transportistas relativos a la prioridad que debe darse a dichos despachos;

4.3 acelerar las operaciones relativas al control aduanero de los envíos prioritarios y de los envíos-avión con destino a su país;

4.4 reducir al mínimo estricto los plazos necesarios para encaminar a los países de destino los envíos prioritarios y los envíos-avión depositados en su país y para efectuar la distribución a los destinatarios de los envíos prioritarios y de los envíos-avión que lleguen del extranjero. Los envíos aislados que lleguen en un despacho prioritario o en un despacho de correo-avión y que no lleven las indicaciones relativas al transporte prioritario o aéreo establecidas en el artículo RE 206 deberán considerarse de todos modos como envíos prioritarios o envíos-avión y encauzarse hacia el canal de tratamiento del correo prioritario o del correo-avión del régimen interno de la administración de destino.

5. Las administraciones de tránsito y de destino deberán tratar de igual manera los envíos prioritarios y los envíos-avión; las administraciones también deberán dar el mismo tratamiento a los envíos LC de superficie cuando no haya a disposición del expedidor ningún nivel de servicio más elevado. Del mismo modo, no se hará ninguna diferencia en cuanto a la rapidez de tratamiento entre los envíos no prioritarios, los envíos AO de superficie y los envíos S.A.L.

Artículo RE 802

Despachos

1. Los despachos se dividen como sigue.

1.1 "Dépêches-avion" ("despachos-avión"), transportados por vía aérea con prioridad. Los despachos-avión pueden contener envíos-avión y envíos prioritarios.

1.2 "Dépêches prioritaires" ("despachos prioritarios"), transportados por vía de superficie, pero que tienen la misma prioridad que los despachos-avión. Los despachos prioritarios pueden contener envíos prioritarios y envíos-avión.

1.3 "Dépêches-surface transportées por la voie aérienne (S.A.L.)", ("despachos de superficie transportados por vía aérea (S.A.L.)"), que contienen envíos S.A.L. y envíos no prioritarios.

1.4 "Dépêches-surface" ("despachos de superficie"), que contienen correo de superficie y envíos no prioritarios.

2. Los despachos transportados por vía aérea y por vía de superficie que contengan exclusivamente envíos depositados en forma masiva se denominan "dépêches de courrier en nombre" ("despachos de correo masivo").

2.1 Las disposiciones del presente Reglamento aplicables a los despachos mencionados en 1.1 a 1.4 se aplicarán igualmente a los despachos de correo masivo que utilicen la misma vía o el mismo modo de encaminamiento, salvo si se previeren expresamente disposiciones específicas.

Artículo RE 803

Intercambio en despachos cerrados

1. Deberán confeccionarse despachos cerrados a partir del momento en que la cantidad de envíos por despacho o por día (cuando se efectúan varias expediciones por día) impida la transmisión de envíos al descubierto en las condiciones establecidas en el artículo RE 804 del presente Reglamento.

2. El intercambio de envíos en despachos cerrados se reglamentará de común acuerdo entre las administraciones interesadas. Las modificaciones de encaminamiento eventuales serán notificadas por la administración expedidora a la administración de destino a la mayor brevedad y, en lo posible, antes de la fecha de su aplicación.

3. Con el objeto de lograr una buena calidad de encaminamiento, cada Administración debería confeccionar como mínimo tres despachos de envíos de correspondencia prioritarios por semana para cada destino. Si el volumen y el peso de los envíos no justifican esa frecuencia, deberá preverse un encaminamiento en tránsito al descubierto.

4. Las administraciones por intermedio de las cuales hubieren de expedirse los despachos cerrados deberán ser avisadas oportunamente.

5. En los casos en que una cantidad excepcionalmente importante de envíos ordinarios o certificados deba expedirse con destino a países para los cuales el correo es normalmente encaminado en tránsito al descubierto, la administración de origen estará autorizada a formar despachos cerrados para las oficinas de cambio del país de destino. Advertirá a los países de tránsito y de destino.

Artículo RE 804

Tránsito al descubierto

1. La transmisión de los envíos al descubierto a una administración intermediaria se limitará estrictamente a los casos en que no esté justificada la formación de despachos cerrados para el país de destino. No deberá utilizarse la transmisión al descubierto cuando el peso medio de los envíos exceda regularmente de 3 kilogramos por despacho o por

día (cuando se efectúan varias expediciones por día).

2. La administración expedidora deberá consultar a las administraciones intermediarias para saber si la vía por la cual desea expedir sus envíos al descubierto es favorable y comunicar a las administraciones interesadas la fecha en que comenzará a expedir correo en tránsito al descubierto. Los envíos prioritarios y los envíos-avión en tránsito al descubierto deberán, dentro de lo posible, transmitirse a una administración que forme despachos prioritarios o despachos-avión para la administración de destino.

3. Los envíos al descubierto encaminados por vía de superficie estarán sujetos al pago de gastos de tránsito cuando el peso total de los envíos expedidos a un mismo país de destino exceda de 3 kilogramos, ya sea que esos envíos están incluidos en un solo despacho o se expidan en un solo día, si se expiden varios despachos en un mismo día. En ese caso se aplicarán los baremos que figuran en el artículo RE 1002, aumentados en un 10 por ciento.

4. Salvo acuerdo especial, todos los envíos depositados a bordo de un navío, matasellados a bordo o no, y no incluidos en un despacho cerrado como se indica en el artículo 40 del Convenio, deberán ser entregados al descubierto, por el empleado del navío, directamente a la oficina de Correos de la escala.

5. Salvo acuerdo especial, los envíos en tránsito al descubierto deberán atarse de la manera siguiente:

5.1 los envíos prioritarios expedidos por avión y los envíos-avión se reunirán en atados identificados con las etiquetas CN 25;

5.2 los envíos prioritarios expedidos por vía de superficie, los envíos no prioritarios y los envíos de superficie se reunirán en atados identificados con las etiquetas CN 26.

6. Cuando su cantidad y su acondicionamiento lo permitan, los envíos transmitidos al descubierto a una administración se separarán por países de destino. Se reunirán en atados provistos de una etiqueta que ostente, en caracteres latinos, el nombre de cada uno de los países.

Artículo RE 805

Vías y formas de transmisión de los envíos con valor declarado

1. Cada administración determinará las vías a emplear para la transmisión de sus envíos con valor declarado mediante los cuadros CN 27, recibidos de sus corresponsales.

2. En las relaciones entre países separados por uno o varios servicios intermediarios, los envíos con valor declarado deberán seguir la vía más directa. Sin embargo, las administraciones interesadas podrán ponerse de acuerdo para efectuar la transmisión al descubierto por vías indirectas, en caso de que la transmisión por la vía más directa no ofreciere garantía de responsabilidad en todo el recorrido.

3. Según las conveniencias del servicio, los envíos con valor declarado podrán expedirse en despachos cerrados. También podrán ser entregados al descubierto a la primera administración intermediaria si ésta pudiere efectuar la transmisión en las condiciones fijadas por los cuadros CN 27.

4. Las administraciones de origen y de destino podrán ponerse de acuerdo entre ellas para intercambiar envíos con valor declarado en despachos cerrados por medio de los servicios de uno o de varios países intermediarios que participen o no en el servicio de envíos con valor declarado. Deberán comunicarlo a las administraciones intermediarias por lo menos un mes antes de comenzar el servicio.

Artículo RE 806

Confección de despachos

1. Formación de atados

1.1 Todos los envíos ordinarios que puedan atarse se clasificarán según su formato (envíos normalizados, sobres grandes y otros envíos) y se dispondrán en el sentido de la dirección. Las administraciones que apliquen el sistema de clasificación previsto en el artículo 10.4 del Convenio atarán los envíos según las categorías siguientes:

1.1.1 cartas y tarjetas postales;

1.1.2 diarios y publicaciones periódicas mencionados en el artículo RE 817.5;

1.1.3 demás envíos AO.

1.2 Los atados se distinguirán por medio de etiquetas que llevarán la indicación, en caracteres latinos, de la oficina de destino o de la oficina reexpedidora de los envíos incluidos en los atados. Se utilizarán etiquetas CN 25 si se trata de envíos prioritarios expedidos por avión o de envíos-avión y CN 26 si se trata de envíos prioritarios expedidos por vía de superficie, de envíos no prioritarios o de envíos de superficie.

1.3 Con los envíos sin franqueo o con franqueo insuficiente se formarán atados distintos que deberán incluirse en la saca que contenga la hoja de aviso. En la etiqueta del atado se colocará la impresión del sello T.

1.4 El grosor de los atados de envíos normalizados estará limitado a 150 mm después de atados. El peso de los atados de envíos sin normalizar no podrá exceder de 5 kilogramos.

1.5 Los envíos prioritarios y las cartas con señales de apertura, deterioro o avería llevarán una indicación del hecho y la impresión del sello fechador de la oficina que lo hubiere constatado. Además, cuando la seguridad de su contenido lo requiera, los envíos se incluirán de preferencia en un sobre transparente o en un nuevo embalaje, en el cual se reproducirán las indicaciones del sobre.

2. Formación de sacas

2.1 Los despachos, incluyendo aquellos compuestos exclusivamente de sacas vacías, se incluirán en sacas cuya cantidad se reducirá al mínimo estricto. Estas sacas deberán estar en buen estado para proteger su contenido. Cada saca deberá estar rotulada.

2.2 Las sacas se cerrarán, preferentemente con precintos de plomo. Los precintos podrán ser también de metal liviano o de material plástico. El cierre debe ser del tipo que no puede abrirse sin dejar señales de manipulación o de violación. Las marcas de los precintos deberán reproducir, en caracteres latinos muy legibles, el nombre de la oficina de origen o una indicación suficiente para poder identificar esa oficina.

2.3 Cuando se tratare de sacas con etiqueta roja y en el dispositivo de cierre figurare únicamente un número y el país de expedición, dicho número podrá anotarse también en las hojas de aviso CN 31 o CN 32 y, dado el caso, en la lista especial CN 33.

2.4 Para la confección de los despachos-avión se utilizarán sacas enteramente azules o con anchas bandas azules. Salvo acuerdo especial entre las administraciones interesadas las sacas-avión se utilizarán asimismo para los despachos prioritarios. Para la confección de los despachos de superficie o de los despachos de superficie transportados por vía aérea, se utilizarán sacas de superficie de distinto color que las sacas-avión (por ejemplo de color beige, pardo, blanco, etc.). Sin embargo, las administraciones de destino deberán verificar todas las etiquetas de saca a fin de garantizar un correcto tratamiento.

2.5 Las administraciones podrán convenir en forma bilateral en utilizar sacas-avión, especiales o envases, como bandejas, etc., inscribiendo en ellos marcas que indiquen que contienen solamente envíos por expreso.

2.6 Las sacas indicarán de manera legible, en caracteres latinos, la oficina o el país de origen y llevarán la indicación “Postes” (“Correos”) u otra análoga que las distinga como despachos postales.

2.7 Cuando la cantidad o el volumen de los envíos exija el empleo de más de una saca deberán utilizarse, en lo posible, sacas distintas:

2.7.1 para las cartas y tarjetas postales;

2.7.2 dado el caso, para los diarios y publicaciones periódicas mencionados en el artículo RE 817.5;

2.7.3 para los demás envíos AO;

2.7.4 dado el caso, para los pequeños paquetes; las etiquetas de estas últimas sacas llevarán indicación “Petits paquets” (“Pequeños paquetes”).

2.8 El paquete o la saca de envíos certificados o con valor declarado se colocará en una de las sacas de cartas o en una saca distinta; la saca exterior llevará, en todos los casos, una etiqueta roja. Cuando hubiere varias sacas de envíos certificados o con valor declarado todas esas sacas deberán estar provistas de una etiqueta roja.

2.9 Las administraciones podrán convenir en forma bilateral en no incluir correo ordinario en la saca que contiene la hoja de aviso, sino reservar exclusivamente esta saca para los envíos certificados, con valor declarado y por expreso.

2.10 El peso de cada saca no podrá exceder, en ningún caso, de 30 kilogramos.

3. Formación de paquetes o sobres

3.1 Salvo acuerdo especial, los despachos poco voluminosos serán envueltos simplemente en papel grueso, de manera que se evite el deterioro de su contenido.

3.2 Los paquetes deberán ser atados, lacrados, precintados o provistos de sellos de metal liviano o de material plástico.

3.3 Cuando los paquetes no contengan más que envíos ordinarios, podrán cerrarse por medio de sellos engomados que lleven la indicación impresa de la oficina de origen.

3.4 Para los despachos-avión de envíos prioritarios y de envíos-avión expedidos en pequeña cantidad, podrán usarse sobres CN 28. Estos deberán estar confeccionados en papel resistente de color azul o en material plástico u otro y llevar una etiqueta azul.

3.5 Los envíos prioritarios y los envíos-avión depositados en pequeña cantidad a última hora en las oficinas de Correos instaladas en los aeropuertos podrán ser expedidos por los aviones a salir, en sobres CN 28. Este procedimiento se admitirá únicamente cuando vayan dirigidos a las oficinas de cambio de las administraciones de destino que hubieren aceptado esta forma de confeccionar los despachos-avión.

4. Sacas colectoras. Transporte en contenedores

4.1 Las oficinas de cambio incluirán, en lo posible, dentro de sus propios despachos para una oficina determinada, todos los despachos de pequeñas dimensiones (paquetes o sacas) que reciban para dicha oficina.

4.2 Cuando la cantidad de sacas livianas, sobres o paquetes a transportar por un mismo recorrido aéreo lo justifique, se formarán sacas colectoras, dentro de lo posible. Estas serán confeccionadas por las oficinas de Correos encargadas de entregar los despachos-avión a la compañía aérea que efectúa su transporte. Las etiquetas de las sacas colectoras llevarán, en caracteres muy visibles, la indicación “Sac collecteur” (“Saca colectora”). Las administraciones interesadas se pondrán de acuerdo en cuanto a la dirección a consignar en estas etiquetas.

4.3 Con miras a su transporte, los despachos podrán incluirse en contenedores, bajo reserva de un acuerdo especial entre las administraciones interesadas sobre las modalidades de la utilización de estos últimos.

4.4 Las administraciones podrán convenir en forma bilateral en intercambiar despachos en envases

distintos de las sacas (por ejemplo bandejas, planchas levadizas, etc.) cuando se haya determinado que ello facilitará las operaciones de tratamiento y preservará el estado del correo.

Artículo RE 807

Hoja de aviso

1. Una hoja de aviso CN 31 acompañará a cada despacho, excepto a los despachos de correo masivo y a los despachos destinados al acceso directo al régimen interno. La hoja de aviso se incluirá en un sobre que llevará, en caracteres muy visibles, la indicación "Feuille d'avis" ("Hoja de aviso"). Este sobre será de color rosado si el despacho contiene envíos con valor declarado y de color azul si no los contiene. Se fijará exteriormente este sobre al paquete o a la saca de envíos certificados. Si no hubiere envíos certificados, se fijará el sobre, si fuere posible, a un atado de envíos ordinarios.

2. Los despachos de correo masivo irán acompañados de una hoja de aviso CN 32, conforme a las disposiciones del artículo RE 815.

3. En cuanto a los despachos destinados al acceso directo al régimen interno, las administraciones se pondrán de acuerdo con respecto a los documentos que deberán utilizarse. Dichos documentos podrán ser una hoja de aviso CN 31 modificada u otro documento aceptado por ambas partes, tal como un estado de envíos del correo interno.

4. Con excepción de los casos previstos en los artículos RE 811.1 y RE 812.2, cuando un despacho no contenga correo certificado ni con valor declarado, las administraciones podrán convenir en forma bilateral en unir la hoja de aviso a la parte exterior de una de las sacas del despacho, en un sobre impermeable sólido que pueda resistir el trato rudo del transporte.

5. En las relaciones entre países cuyas administraciones se hubieren puesto de acuerdo a este respecto, la oficina de cambio de expedición transmitirá por avión un ejemplar de la fórmula CN 31 a la oficina de cambio de destino. Las administraciones podrán convenir, por acuerdos especiales, en que los despachos que contengan exclusivamente sacas vacías no vayan acompañados por una hoja de aviso.

6. La oficina expedidora llenará la hoja de aviso con todos los detalles que requiera su contextura teniendo en cuenta lo siguiente.

6.1 Encabezamiento: salvo acuerdo especial, las oficinas expedidoras numerarán las hojas de aviso según una serie anual para cada oficina de destino, en forma separada para el correo de superficie, el correo S.A.L. y el correo-avión o para el correo prioritario y el correo no prioritario. De este modo, cada despacho llevará un número distinto. En la primera expedición de cada año, la hoja de aviso llevará, además del número de orden del despacho, el del último despacho del año anterior. Si un despacho fuere suprimido, la oficina expedidora consignará al lado del número del último despacho la indicación "Dernière dépêche" ("Ultimo despacho").

6.2 Cuadro 1: las administraciones podrán ponerse de acuerdo para que solamente las sacas provistas de etiquetas rojas se anoten en el cuadro 1 de las hojas de aviso.

6.3 Cuadro 3: la cantidad total de envíos certificados –que comprende tanto los envíos anotados individualmente como los envíos anotados en forma global– y la cantidad total de envíos con valor declarado incluidos en el despacho deberán anotarse en el cuadro 3 de la hoja de aviso.

6.4 Cuadro 4: se indicarán en este cuadro, por una parte, la cantidad de sacas utilizadas por la administración expedidora, y por la otra, la cantidad de sacas devueltas a la administración destinataria; si procediere, la cantidad de sacas vacías pertenecientes a una administración distinta de aquella a la cual el despacho esté dirigido se mencionará separadamente y con indicación de esta administración. Cuando dos administraciones se hubieren puesto de acuerdo para anotar solamente las sacas provistas de etiquetas rojas (6.2), la cantidad de sacas empleadas para la confección del despacho y la cantidad de sacas vacías pertenecientes a la administración de destino no se indicarán en el cuadro 4. Cuando el despacho contenga envíos CCRI, habrá que completar la casilla titulada "Otras indicaciones", anotando por separado la cantidad y el peso de las sacas y de los atados CCRI y la cantidad total de envíos CCRI. La presencia de envíos ordinarios o certificados contra reembolso deberá señalarse en la casilla correspondiente, tanto en caso de inscripción individual como en caso de inscripción global.

6.5 Cuando las administraciones hubieren convenido en forma bilateral en intercambiar despachos en envases distintos de las sacas, deberán inscribir en la hoja de aviso CN 31 la cantidad y el peso de cada tipo de envase; por lo tanto, deberá disponerse la fórmula CN 31 de modo que pueda recibir esta información.

7. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para crear cuadros o epígrafes suplementarios en la hoja de aviso o para modificar los cuadros de acuerdo a sus necesidades cuando lo estimen necesario.

8. En el caso de envíos al descubierto por vía de superficie con un peso superior a 3 kilogramos por despacho o por día expedidos a un mismo país, la administración de tránsito estará habilitada para formular una hoja de aviso CN 31 destinada a cada país, de la que se expedirá una copia a la administración de origen.

9. Se transmitirá una hoja de aviso negativa en el siguiente despacho cuando una oficina de cambio no tenga ningún envío que entregar a otra oficina corresponsal y cuando, por acuerdo especial entre las administraciones interesadas, las hojas de avi-

so no se numeren. Si se trata de despachos numerados anualmente no se expedirá hoja de aviso negativa.

Artículo RE 808

Transmisión de envíos certificados

1. Los envíos certificados se transmitirán anotados individualmente en el reverso de la hoja de aviso. Podrá hacerse uso de una o de varias listas especiales CN 33, ya sea para sustituir el reverso de la hoja de aviso o como suplemento de dicha hoja. El empleo de listas especiales será obligatorio cuando la administración de destino lo solicite. Las listas de que se trata deberán indicar el mismo número de despacho que el que se menciona en la hoja de aviso del despacho correspondiente. Cuando se empleen varias listas especiales, éstas deberán además numerarse según una serie propia para cada despacho. La cantidad de envíos certificados que pueden ser anotados en una sola y misma lista especial o en el reverso de la hoja de aviso se limitará a la cantidad que permita la contextura de la fórmula respectiva. La cantidad total de envíos certificados incluidos en el despacho deberá anotarse en el cuadro 3 de la hoja de aviso.

2. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para la inscripción global de los envíos certificados. La cantidad total de envíos certificados incluidos en el despacho se anotará en el cuadro 3 de la hoja de aviso. Cuando el despacho incluya varias sacas de envíos certificados, cada saca, salvo aquélla en la cual esté incluida la hoja de aviso, deberá contener una lista especial CN 33 que indique, con números y letras en el lugar previsto, la cantidad total de envíos certificados que contenga. La cantidad de envíos certificados incluidos en la saca que contenga la hoja de aviso se mencionará en esta última en la casilla del cuadro 6 reservada a este efecto.

3. Los envíos certificados y, si correspondiere, las listas especiales mencionadas en 1 se reunirán en uno o varios paquetes o sacas distintos, que deberán ser convenientemente envueltos o cerrados y lacrados o precintados de manera que se preserve su contenido. Las sacas y los paquetes así confeccionados podrán ser reemplazados por sacas de material plástico cerradas mediante soldadura en caliente. Los envíos certificados se colocarán en cada paquete según su orden de inscripción. Cuando se empleen una o varias listas especiales, cada una de ellas se atará con los envíos certificados respectivos y se colocará sobre el primer envío del atado. En caso de utilización de varias sacas, cada una de ellas deberá contener una lista especial donde se anotarán los envíos que contenga.

4. Bajo reserva de acuerdo entre las administraciones interesadas y siempre que lo permita el volumen de envíos certificados, estos envíos podrán incluirse en el sobre especial que contenga la hoja de aviso. Este sobre deberá estar lacrado.

5. En ningún caso los envíos certificados podrán incluirse en el mismo atado que los envíos ordinarios.

6. Dentro de lo posible, una misma saca no deberá contener más de 600 envíos certificados.

7. Si los envíos contra reembolso certificados se consignan individualmente en el reverso de la hoja de aviso CN 31 o de una lista especial CN 33, deberá colocarse la palabra “Remboursement” (“Reembolso”) o la abreviatura “Remb” frente a la inscripción del envío, en la columna “Observaciones”.

8. Una saca M certificada se anotará en el cuadro 6 o en el reverso de la hoja de aviso CN 31 o inclusive en una lista especial CN 33 como un solo envío. Deberá consignarse la letra M en la columna “Observaciones”.

Artículo RE 809

Transmisión de envíos con entrega registrada

1. Los envíos con entrega registrada se transmitirán de la misma manera que los envíos ordinarios.

Artículo RE 810

Transmisión de envíos con valor declarado

1. La oficina de cambio expedidora anotará los envíos con valor declarado en hojas de envío CN 16, con todos los detalles requeridos por estas fórmulas. Cuando se tratare de envíos contra reembolso, deberá colocarse la palabra “Remboursement” (“Reembolso”) o la abreviatura “Remb” frente a la inscripción del envío, en la columna “Observaciones”.

2. Los envíos con valor declarado formarán, con la hoja u hojas de envío, uno o varios paquetes especiales, que se atarán entre sí. Se envolverán en papel resistente, se atarán exteriormente y se sellarán con lacre de buena calidad en todos los dobleces, con el sello de la oficina de cambio expedidora. Estos paquetes llevarán la indicación “Valeurs déclarées” (“Valores declarados”).

3. En lugar de reunirse en un paquete, los envíos con valor declarado podrán incluirse en un sobre de papel resistente, cerrado con sellos de lacre.

4. Los paquetes o sobres de envíos con valor declarado podrán también cerrarse por medio de sellos engomados que lleven la indicación impresa de la administración de origen del despacho. Se colocará el sello fechador de la oficina expedidora sobre el precinto engomado de manera tal que figure, a la vez, sobre éste y sobre el embalaje. Esta forma de cierre no podrá utilizarse si la administración de destino del despacho exige que los paquetes o sobres de envíos con valor declarado se cierren con sellos de lacre o de plomo.

5. Si la cantidad o el volumen de los envíos con valor declarado lo exigiere, podrán incluirse en una saca convenientemente cerrada y precintada con lacre o plomo.

6. El paquete, el sobre o la saca que contenga los envíos con valor declarado se incluirá en el paquete o la saca que contenga los envíos certificados, o, a falta de éstos, en el paquete o la saca que normalmente los contenga. Cuando los envíos certificados fueren incluidos en varias sacas, el paquete, el sobre o la saca que contenga los envíos con valor declarado deberá colocarse en la saca en cuyo cuello se atará el sobre especial que contiene la hoja de aviso.

7. La saca exterior que contenga envíos con valor declarado deberá estar en perfecto estado y llevar, si fuere posible, en su borde superior, una pestaña que impida la apertura ilícita sin dejar rastros visibles.

8. La cantidad total de envíos con valor declarado incluidos en el despacho deberá anotarse en el cuadro 3 de la hoja de aviso.

Artículo RE 811

Transmisión de giros postales y de envíos contra reembolso no certificados

1. Los giros postales expedidos al descubierto se reunirán en un atado distinto, que se incluirá en un paquete o en una saca que contenga envíos certificados, o, eventualmente en el paquete o la saca que contenga envíos con valor declarado. Se procederá de la misma manera con los envíos contra reembolso no certificados. Si el despacho no contuviere envíos certificados ni envíos con valor declarado, los giros y, dado el caso, los envíos contra reembolso no certificados se colocarán en el sobre que contenga la hoja de aviso o se atarán con ésta.

2. La presencia de envíos contra reembolso sin certificar se señalará en el cuadro 4 de la hoja de aviso CN 31 o en el cuadro 3 de la hoja de aviso CN 32, según el caso.

Artículo RE 812

Transmisión de envíos por expreso

1. La presencia de envíos por expreso será señalada con una cruz (x) en la casilla correspondiente del cuadro 4 de la hoja de aviso CN 31 (cuadro 3 de la hoja de aviso CN 32).

2. Los envíos por expreso se reunirán en atados distintos provistos de etiquetas que llevarán la indicación “Exprés” (“Por expreso”) de la manera indicada en el artículo RE 405. En la medida de lo posible, esos atados deberán incluirse en envases distintos. Si ello no fuere posible, deberán incluirse en el envase que contenga la hoja de aviso.

3. Los envíos certificados por expreso se colocarán por su orden entre los demás envíos certificados. La indicación “Exprés” (“Por expreso”) se consignará en la columna “Observaciones”, en el reverso de la hoja de aviso o de las listas especiales CN 33 frente a la inscripción de cada uno de ellos. En caso de inscripción global, la presencia de dichos envíos certificados será señalada asimismo con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro 4 de la hoja de aviso. Se consignará una indicación análoga en la columna “Observaciones” de las hojas de envío CN 16, frente a la inscripción de las cartas con valor declarado a entregar por expreso.

Artículo RE 813

Transmisión de envíos CCRI

1. Las administraciones que presten el servicio designarán la oficina de cambio de destino especializada en el tratamiento de los despachos que contengan envíos CCRI. Si motivos operativos lo justifican, las administraciones podrán designar a estos efectos varias oficinas de cambio.

2. Los envíos CCRI se colocarán en atados específicos. La etiqueta de atado CN 25 llevará la indicación “CCRI” y la cantidad de envíos. Los atados de envíos CCRI se incluirán en la saca que contiene la hoja de aviso. Sin embargo, no deberán incluirse en la saca de los envíos certificados.

2.1 Cuando el despacho contenga más de 2 kilogramos de envíos CCRI, dichos envíos se colocarán en una saca específica. La etiqueta de la saca llevará la indicación “CCRI” y, en el reverso, la cantidad de envíos.

3. Los envíos CCRI contenidos en un despacho se indicarán en la hoja de aviso CN 31, en el cuadro 4 (cuadro 3 de la hoja de aviso CN 32), en la casilla reservada para las “Otras indicaciones” de la manera siguiente:

3.1 para los envíos incluidos en sacas específicas, deberá escribirse “Sacs CCRI” (“Sacas CCRI”), la cantidad y el peso de las sacas y la cantidad de envíos;

3.2 para los envíos expedidos con el resto del correo, deberá escribirse “Liasses CCRI” (“Atados CCRI”), la cantidad y el peso de los atados y la cantidad de envíos.

4. En función del volumen de tráfico de estos envíos, las administraciones podrán convenir en forma bilateral procedimientos específicos.

Artículo RE 814

Transmisión de sacas M

1. Cada saca M deberá estar provista de una etiqueta CN 34, CN 35 o CN 36 completada con la letra M en tipo grueso en el ángulo superior derecho. Esta etiqueta se agregará a la etiqueta-dirección suministrada por el expedidor.

Artículo RE 815

Transmisión de envíos masivos

1. Si la administración de destino hubiere solicitado el pago de la remuneración específica para correo masivo, la administración de origen podrá ex-

pedir los envíos masivos en despachos específicos, acompañados de la hoja de aviso CN 32.

2. La hoja de aviso CN 32 incluirá la cantidad y el peso de los envíos.

2.1 Para las administraciones que se hubieren puesto de acuerdo al respecto, las indicaciones referentes a la cantidad y el peso de los envíos podrán señalarse según el formato.

3. Las disposiciones del artículo RE 807 se aplicarán por analogía a las hojas de aviso CN 32.

4. Las administraciones podrán convenir bilateralmente en utilizar otras fórmulas y procedimientos contables para sus intercambios de correo masivo.

Artículo RE 816

Transmisión de los envíos destinados al acceso directo al régimen interno

1. Los envíos destinados al acceso directo al régimen interno de una administración, de acuerdo con las disposiciones del artículo 47.4 del Convenio, se expedirán en despachos específicos, acompañados de una hoja de aviso CN 31 debidamente modificada o de cualquier otro documento solicitado por la administración de destino.

2. Se indicarán en la hoja de aviso CN 31 modificada o en cualquier otro documento solicitado por la administración de destino la cantidad, el peso y, dado el caso, la categoría de los envíos o cualquier otra información suplementaria solicitada por la administración de destino.

3. Las disposiciones del artículo RE 807 se aplicarán por analogía a las hojas de aviso CN 31 o a cualquier otro documento solicitado por la administración de destino.

4. Las administraciones deberán ponerse de acuerdo bilateralmente para emplear otras fórmulas y otros procedimientos para la transmisión de los envíos destinados al acceso directo al régimen interno, si la administración de destino lo solicita.

Artículo RE 817

Rotulado de despachos

1. Las etiquetas de las sacas deberán ser confeccionadas en tela suficientemente rígida, material plástico, cartulina gruesa, pergamino o papel pegado sobre una tablilla. Deben estar provistas de un ojalillo. Su acondicionamiento y su texto se ajustarán a los modelos adjuntos y mencionados a continuación:

1.1 CN 34 si se trata de sacas de superficie;

1.2 CN 35 si se trata de sacas-avión;

1.3 CN 36 si se trata de sacas de superficie transportadas por vía aérea (S.A.L.).

2. En las relaciones entre oficinas limítrofes podrá hacerse uso de etiquetas de papel grueso. Estas deberán tener, sin embargo, consistencia suficiente para resistir las diversas manipulaciones impuestas a los despachos durante su encamina-miento.

3. Las sacas que contengan envíos certificados, envíos con valor declarado y/o la hoja de aviso llevarán una etiqueta rojo bermellón.

3.1 Sin embargo, las administraciones tendrán la facultad de decidir no utilizar las etiquetas rojas en sus relaciones bilaterales y de optar, por razones de seguridad, por otro método convenido entre ellas.

4. Se utilizará una etiqueta blanca para las sacas que contengan solamente envíos ordinarios de las categorías siguientes:

4.1 envíos prioritarios;

4.2 cartas y tarjetas postales expedidas por vía de superficie y aérea;

4.3 envíos mixtos (cartas, tarjetas postales, diarios y publicaciones periódicas y otros envíos).

5. También se utilizará una etiqueta blanca para las sacas que contengan diarios depositados en forma masiva por los editores o sus agentes y expedidos por vía de superficie solamente, con excepción de aquellos que sean devueltos al expedidor. Deberá consignarse la indicación “Journaux” (“Diarios”) o la indicación “Jx” en la etiqueta blanca, cuando las sacas sólo contengan envíos de esta categoría.

6. Se utilizará una etiqueta azul claro para las sacas que contengan exclusivamente envíos ordinarios de las categorías no prioritarios, impresos, cecogramas y pequeños paquetes.

7. También se utilizará una etiqueta azul claro para las sacas que contengan publicaciones periódicas distintas de las mencionadas en 5. Cuando las sacas contengan solamente envíos de esta categoría, podrá colocarse en la etiqueta azul la indicación “Ecrits périodiques” (“Publicaciones periódicas”).

8. Se utilizará una etiqueta violeta para las sacas que contengan exclusivamente envíos masivos ordinarios.

9. Para los envases que contengan envíos destinados al acceso directo se utilizará una etiqueta blanca con un borde de franjas diagonales violetas, que llevará la indicación “Accés directo” (“Acceso directo”).

10. Se utilizará una etiqueta verde para las sacas que contengan solamente sacas vacías devueltas a origen.

11. Cuando se tratare de un despacho prioritario encaminado por vía de superficie, la etiqueta CN 34 deberá llevar en grandes letras muy visibles la indicación “PRIOR”.

12. En la etiqueta de la saca o del paquete que contenga la hoja de aviso se inscribirá siempre la letra F escrita en forma visible. Se podrá indicar la cantidad de sacas de que se compone el despacho.

13. La etiqueta de los envases que contengan envíos por expreso deberá llevar un marbete o la indi-

cación “Exprés” (“Por expreso”). Cuando el marbete o la indicación “por expreso” se superponga a un código de barras o a un texto cualquiera inscrito en la etiqueta CN 35, se permitirá fijar sobre la saca otra etiqueta de refuerzo, más grande, que lleve la indicación “Exprés” (“Por expreso”).

14. Igualmente, podrá utilizarse una etiqueta blanca conjuntamente con un marbete de 5 x 3 cm de uno de los colores indicados en 3 a 7 y 10. También podrá utilizarse una etiqueta azul o violeta conjuntamente con un marbete análogo rojo.

15. Los envíos que contengan materias biológicas perecederas infecciosas se incluirán en sacas distintas. Cada saca deberá llevar un marbete de singularización de color y de presentación semejantes a los de la etiqueta prevista en el artículo RE 413, pero de mayor tamaño, con el lugar necesario para la colocación del ojalillo. Además del símbolo especial de los envíos de sustancias infecciosas, este marbete llevará las indicaciones “Substance infectieuse” (“Sustancia infecciosa”) y “En cas de dommage ou de fuite, avertir inmédiatement les autorités de santé publique” (“En caso de daño o de pérdida, advertir inmediatamente a las autoridades de sanidad pública”).

16. Cuando se trate de sacas que no contengan más que envíos exentos del pago de gastos de tránsito y de gastos terminales, la etiqueta de la saca deberá llevar, en caracteres muy visibles, la indicación “Exempt” (“Exento”).

17. El peso bruto de cada saca, sobre o paquete que formen parte de este despacho deberá indicarse en la etiqueta de la saca o en el sobrescrito exterior. En caso de utilizarse una saca colectora, no se tendrá en cuenta el peso de la misma. El peso se redondeará al hectogramo superior cuando la fracción de hectogramo fuere igual o superior a 50 gramos y se redondeará al hectogramo inferior en el caso contrario. La indicación del peso se reemplazará por la cifra 0 para los despachos-avión cuyo peso fuere de 50 gramos o inferior.

18. Las oficinas intermediarias no inscribirán número alguno de orden en las etiquetas de las sacas o de los paquetes de despachos cerrados en tránsito.

Artículo RE 818

Utilización de códigos de barras

1. Las administraciones tendrán la facultad de utilizar en el servicio postal internacional códigos de barras generados por ordenador y un sistema de identificación única para fines de búsqueda y localización u otras necesidades de identificación. Las especificaciones serán definidas por el Consejo de Explotación Postal.

2. Las administraciones que optaren por la utilización de códigos de barras en el servicio postal internacional deberán respetar las especificaciones técnicas definidas por el Consejo de Explotación Postal.

Artículo RE 819 [1]

Encaminamiento de despachos

1. Los despachos cerrados se encaminarán por la vía más directa posible.

2. Cuando un despacho se componga de varias sacas, éstas permanecerán reunidas y se encaminarán, dentro de lo posible, por el mismo correo.

3. La administración del país de origen tendrá la facultad de indicar la vía que habrán de seguir los despachos cerrados que expida, siempre que el empleo de esta vía no implique gastos especiales para una administración intermediaria. Los informes sobre la vía de encaminamiento se anotarán en las facturas CN 37, CN 38 o CN 41 y en las etiquetas CN 34, CN 35 o CN 36.

4. Los despachos-avión cerrados deberán encaminarse por el vuelo solicitado por la administración del país de origen, siempre que este vuelo sea utilizado por la administración del país de tránsito para la transmisión de sus propios despachos. Si no fuere éste el caso, o si el tiempo para el transbordo fuere insuficiente, se notificará a la administración del país de origen.

5. En caso de modificación de un servicio de intercambio en despachos cerrados establecido entre dos administraciones por intermedio de uno o de varios países terceros, la administración de origen del despacho lo comunicará a las administraciones de esos países.

6. Si se tratare de una modificación en la vía de encaminamiento de los despachos, la nueva vía a seguir se comunicará a las administraciones que anteriormente efectuaban el tránsito. La vía anterior será señalada, como referencia, a las administraciones que desde ese momento aseguren el tránsito.

Artículo RE 820

Transbordo de los despachos-avión y de los despachos de superficie transportados por vía aérea (S.A.L.)

1. En principio, el transbordo de los despachos durante el transporte, en un mismo aeropuerto, estará a cargo de la administración del país en que éste tenga lugar.

2. Esto no se aplicará cuando el transbordo se realice entre aparatos de dos líneas sucesivas de la misma compañía aérea.

3. En el caso mencionado en 2, y cuando las administraciones de origen y de destino y la compañía aérea correspondiente se hubieren puesto de acuerdo por anticipado, la compañía aérea que efectúa el transbordo tendrá la facultad de extender, si fuere necesario, una factura de entrega especial que

---

[1] V. Prot. Final, art. RE IX.

reemplazará a la factura CN 38 o CN 41 original. Las partes interesadas se pondrán de acuerdo recíprocamente sobre los procedimientos a seguir y la fórmula a utilizar.

4. Cuando la administración del país de origen lo deseare, sus despachos serán transbordados directamente, en el aeropuerto de tránsito, entre dos compañías aéreas diferentes. Las compañías aéreas interesadas deberán, no obstante, aceptar realizar el transbordo y será necesario informar previamente de ello a la administración del país de tránsito.

5. En el caso mencionado en 4, y cuando las administraciones de origen y de destino y las compañías aéreas correspondientes se hubieren puesto de acuerdo por anticipado, las compañías aéreas que efectúan el transbordo tendrán la facultad de extender, si fuere necesario, una factura de entrega especial que reemplazará a la factura CN 38 o CN 41 original. Las partes interesadas se pondrán de acuerdo recíprocamente sobre los procedimientos a seguir y la fórmula a utilizar.

6. En los casos indicados en 2 y 4, las sacas de despachos podrán llevar, además de las etiquetas previstas para el transporte aéreo del correo, una etiqueta CN 42.

7. Cuando los despachos de superficie provenientes de una administración sean reencaminados por avión por otra administración, las condiciones de dicho reencaminamiento serán objeto de un acuerdo particular entre las administraciones interesadas.

Artículo RE 821

Medidas que deben adoptarse cuando un transbordo directo de los despachos-avión no puede efectuarse como estaba previsto

1. Si en el aeropuerto de transbordo los despachos señalados en los documentos para ser transbordados directamente no hubieren podido ser reencaminados por el vuelo previsto, la compañía aérea entregará inmediatamente esos despachos a los funcionarios postales del aeropuerto de transbordo con miras a su reencaminamiento por las vías más rápidas (aéreas o de superficie).

2. Ello no se aplicará cuando:

2.1 la administración que expida los despachos haya tomado las disposiciones necesarias para asegurar su reencaminamiento por un vuelo ulterior;

2.2 a falta de las disposiciones de que se trata en 2.1, la compañía aérea encargada de la entrega de los despachos esté en condiciones de hacerlos reencaminar dentro de las 24 horas siguientes a su llegada al aeropuerto de transbordo.

3. En el caso de que se trata en 1, la oficina que haya efectuado el reencaminamiento deberá informar a la oficina de origen de cada despacho por boletín de verificación CN 43 indicando especialmente el servicio aéreo que lo entregó y los servicios utilizados (vía aérea o de superficie) para el reencaminamiento hasta destino.

Artículo RE 822

Formulación de los boletines de prueba

1. Para determinar el recorrido más favorable y la duración de transmisión de un despacho, la oficina de cambio de origen podrá dirigir a la oficina de destino de este despacho un boletín de prueba CN 44. Este boletín se incluirá en el despacho y se adjuntará a la hoja de aviso CN 31 en la que será señalada su presencia con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro 4 (cuadro 3 de la hoja de aviso CN 32). Si, a la llegada del despacho, faltare la fórmula CN 44, la oficina de destino deberá formular un duplicado. El boletín de prueba, debidamente completado por la oficina de destino, se devolverá por la vía más rápida (aérea o de superficie), ya sea a la dirección indicada o, cuando faltare esa indicación, a la oficina que lo hubiere formulado.

2. Para determinar el recorrido más favorable y la duración de transmisión de envíos al descubierto por intermedio de una administración, la oficina de cambio de origen podrá enviar a la administración de destino de dichos envíos un boletín de prueba CN 44. Dicho boletín deberá ser incluido en un sobre, en el cual se colocará, en el ángulo superior derecho del anverso, la indicación “CN 44”. El boletín de prueba debidamente completado por la administración de destino se devolverá por la vía más rápida (aérea o de superficie).

3. Cada vez que la administración de destino constatare demoras importantes y descubriere una vía de encaminamiento más rápida, podrá formular un boletín de prueba CN 44 y sugerir el itinerario más favorable tanto para los despachos cerrados como para los envíos expedidos al descubierto por intermedio de otra administración. La administración de origen deberá tomar debidamente en consideración la solicitud de la oficina de destino.

Artículo RE 823

Entrega de despachos

1. Despachos prioritarios y despachos de superficie.

1.1 Salvo acuerdo especial entre las administraciones interesadas, la entrega de despachos entre dos oficinas corresponsales se efectuará por medio de una factura de entrega CN 37. Esta factura se extenderá por duplicado. El primer ejemplar se destinará a oficina receptora, el segundo a la oficina de entrega. La oficina receptora otorgará recibo en el segundo ejemplar, que devolverá inmediatamente por la vía más rápida (aérea o superficie).

1.2 La factura de entrega CN 37 podrá llenarse por triplicado cuando la entrega de los despachos entre dos oficinas corresponsales se realice por intermedio de un servicio de transporte. En este caso, el

primer ejemplar estará destinado a la oficina receptora acompañará a los despachos. El segundo será firmado por el servicio de transporte y quedará en la oficina de entrega. El tercero será conservado por el servicio de transporte después de la firma de la oficina receptora.

1.3 La factura de entrega CN 37 también podrá extenderse por triplicado cuando la transmisión de los despachos se efectúe por conducto de un medio de transporte sin intervención de personal acompañante. Los dos primeros ejemplares se transmitirán con los despachos y el tercero será conservado por la oficina de entrega. El primer ejemplar estará destinado a la oficina receptora y el segundo, debidamente firmado por esta última, será devuelto por la vía más rápida a la oficina de entrega.

1.4 Debido a su organización interna, algunas administraciones podrán solicitar que se extiendan facturas CN 37 distintas para los despachos de envíos de correspondencia, por una parte, y para las encomiendas-postales, por la otra.

1.5 Cuando la entrega de los despachos entre dos oficinas corresponsales se realice por medio de un servicio marítimo, la oficina de cambio de entrega podrá extender un ejemplar de la factura de entrega CN 37, que le devolverá la oficina de cambio receptora después de haberlo aprobado. En este caso, el tercer y el cuarto ejemplares acompañarán a los despachos. Una copia de la factura CN 37 deberá transmitirse previamente por avión, por correo electrónico o por cualquier otro medio de telecomunicación apropiado, ya sea a la oficina de cambio receptora del puerto de desembarque o a su administración central.

2. Despachos-avión y despachos de superficie transportados por vía aérea (S.A.L.).

2.1 Los despachos que deban entregarse en el aeropuerto estarán acompañados de cinco ejemplares por escala aérea de la factura de entrega CN 38, si se trata de despachos-avión, o CN 41, si se trata de despachos de superficie transportados por vía aérea (S.A.L.).

2.2 Un ejemplar de la factura CN 38 o CN 41, firmado por la compañía aérea o por el organismo encargado del servicio terrestre contra entrega de los despachos, se conservará en la oficina expedidora.

2.3 Dos ejemplares de la factura CN 38 o CN 41 serán conservados en el aeropuerto de embarque por la compañía que transporte los despachos.

2.4 Dos ejemplares de la factura CN 38 o CN 41 se incluirán en un sobre CN 45. Estos serán transportados en la saquita de a bordo del avión o en otra saca especial donde se conserven los documentos de a bordo. Al llegar al aeropuerto de descarga de los despachos, el primer ejemplar, debidamente firmado contra entrega de los despachos, será conservado por la compañía aérea que haya transportado los despachos. El segundo ejemplar acompañará a los despachos hasta la oficina de Correos a la cual esté dirigida la factura de entrega CN 38 o CN 41.

2.5 Las facturas CN 38 o CN 41 transmitidas electrónicamente por el transportista aéreo podrán ser aceptadas en la oficina de cambio de llegada cuando los dos ejemplares mencionados en 2.4 no estuvieren inmediatamente disponibles. En esta eventualidad, dos ejemplares de la factura CN 38 o CN 41 serán firmados por el representante de la compañía aérea en el aeropuerto de destino antes de la entrega a la administración receptora. Un ejemplar será firmado por la administración receptora como recibo de los despachos y será conservado por el transportista aéreo. El segundo ejemplar acompañará a los despachos hasta la oficina de Correos a la cual estuviere dirigida la factura CN 38 o CN 41.

2.6 Las administraciones podrán ponerse de acuerdo entre sí para utilizar sistemáticamente el correo electrónico o cualquier otro medio de telecomunicación apropiado para transmitir las facturas CN 38 o CN 41 entre la oficina que formula el documento y la oficina que lo recibe.

2.7 Cuando los despachos se transmitieren por vía de superficie a una administración intermediaria para su reencaminamiento por vía aérea estarán acompañados de una factura CN 38 o CN 41, para la oficina intermediaria. También se extenderá una factura CN 38 o CN 41 para el país de destino por los despachos-avión reencaminados por vía de superficie.

3. Los despachos deberán ser entregados en buen estado. Sin embargo, no podrá rechazarse un despacho por razones de avería o expoliación.

4. Cuando las facturas de entrega CN 37, CN 38 y CN 41 se generen en forma electrónica y se transmitan, en línea y sin intervención de personal de la administración postal, a una empresa de transporte o a un mandatario que trabaje para ella, y se impriman allí, las administraciones o las empresas que participen en las operaciones de transporte podrán ponerse de acuerdo en que ya no será indispensable firmar las facturas de entrega.

5. Las disposiciones previstas en 1 a 4 se aplicarán asimismo a los despachos de correo masivo.

Artículo RE 824

Formulación y verificación de las facturas de entrega CN 37, CN 38 o CN 41

1. Las facturas de entrega se completarán en función de su contextura, sobre la base de las indicaciones que figuran en las etiquetas de las sacas o en los sobrescritos. La cantidad total y el peso total de las sacas y pliegos de cada despacho se inscribirán globalmente por categoría. Las administraciones de origen podrán, si lo desearen, optar por la inscripción individual de cada saca. La cantidad y el peso de las sacas provistas de etiquetas rojas deberán indicarse aparte; se señalarán mediante una "R" en la columna "Observaciones" de la factura de entrega. Si los pesos anotados incluyen los del

correo exento del pago de gastos de tránsito y de gastos terminales, la columna "Observaciones" se utilizará también para señalar, por categoría, el peso que debe descontarse.

2. La presencia de despachos prioritarios encaminados por vía de superficie será señalada mediante la indicación "PRIOR" en la columna "Observaciones" de la factura CN 37.

3. Se detallarán igualmente en la factura CN 38:

3.1 individualmente, los despachos incluidos en una saca colectora con indicación de que están dentro de esa saca;

3.2 los despachos bajo sobre CN 28.

4. La oficina intermediaria o de destino que constatare errores en las indicaciones que figuran en la factura CN 38 o CN 41 los rectificará inmediatamente. Los señalará por boletín de verificación CN 43 a la última oficina de cambio expedidora y a la oficina de cambio que haya confeccionado el despacho. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para señalar las irregularidades utilizando sistemáticamente el correo electrónico o cualquier otro medio de telecomunicación apropiado,

5. Cuando los despachos expedidos fueren incluidos en contenedores precintados por el servicio postal, el número de orden y el número del precinto de cada contenedor se detallarán en el rubro de la factura CN 37, CN 38 o CN 41 reservado a tal fin.

Artículo RE 825

Falta de la factura de entrega CN 37, CN 38 o CN 41

1. En caso de falta de la factura de entrega CN 37, la oficina receptora deberá formular una, por triplicado, de acuerdo con la carga recibida. Dos ejemplares, acompañados de un boletín de verificación CN 43, se transmitirán a la oficina de entrega, la que devolverá un ejemplar luego de haberlo examinado y firmado.

2. Cuando un despacho llegue al aeropuerto de destino –o a un aeropuerto intermediario que deba asegurar su reencaminamiento por medio de otra empresa de transporte– sin estar acompañado de una factura CN 38 o CN 41, la administración de la cual dependa dicho aeropuerto formulará de oficio este documento. Este tendrá que ser debidamente refrendado por el agente transportista de quien se recibió el despacho. Este hecho se señalará por boletín de verificación CN 43, con dos ejemplares de la factura CN 38 así formulada, a la oficina responsable de la carga del despacho, invitándosele a que le devuelva una copia debidamente autenticada.

3. Si faltare la factura de entrega CN 38 o CN 41 original, la administración que reciba el despacho deberá aceptar la factura sustitutiva CN 46 formulada por la compañía aérea. El hecho se señalará por medio de un boletín de verificación CN 43 transmitido a la oficina de origen acompañado de dos copias de la factura sustitutiva CN 46.

4. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para solucionar los casos de falta de la factura CN 38 o CN 41 utilizando sistemáticamente el correo electrónico o cualquier otro medio de telecomunicación apropiado.

5. La oficina de cambio del aeropuerto de destino –o de un aeropuerto intermediario encargado del encaminamiento por otro transportista– podrá aceptar, sin que se formule un boletín de verificación CN 43, una factura CN 38 o CN 41 suministrada por el primer transportista y transmitida electrónicamente desde su oficina en el aeropuerto de expedición y debidamente firmada por su representante en el aeropuerto de descarga del despacho.

6. Si la escala de carga no pudiere determinarse, el boletín de verificación se dirigirá directamente a la oficina expedidora del despacho, encargándole que lo haga llegar a la oficina por la cual haya transitado el despacho.

Artículo RE 826

Verificación de despachos

1. La oficina que reciba un despacho deberá verificar:

1.1 el origen y el destino de las sacas que compongan el despacho y que estén anotadas en la factura de entrega:

1.2 el cierre y el acondicionamiento de las sacas que lleven etiquetas rojas;

1.3 la exactitud de la información que figure en la factura de entrega.

2. El peso indicado en la etiqueta CN 34, CN 35 o CN 36 se verificará por muestreo o sistemáticamente. Prevalecerán los datos de la oficina de origen si difirieren de las cantidades de envíos o de los pesos constatados:

2.1 en 200 gramos o menos, si se tratare de sacas de despachos de superficie o de despachos de superficie transportados por vía aérea (S.A.L.);

2.2 en 100 gramos o menos, si se tratare de sacas de despachos-avión, de despachos prioritarios o de despachos de correo masivo;

2.3 en 100 gramos o menos, o en 20 envíos o menos si se tratare de envíos CCRI.

3. Cuando la oficina intermediaria o de destino constatare que la diferencia entre el peso real de una saca y el peso anunciado o la diferencia entre la cantidad real o el peso real de envíos CCRI y su cantidad o su peso anunciado excede de los límites establecidos en 2.1, 2.2 o 2.3, según el caso, rectificará la etiqueta de la saca y la factura de entrega. Señalará inmediatamente el error a la oficina de cambio expedidora y, dado el caso, a la última oficina de cambio intermediaria por boletín de verificación CN 43.

4. Cuando una oficina intermediaria reciba un despacho en mal estado, deberá verificar su contenido, si sospecha que no está intacto. Lo colocará tal

cual esté en un nuevo embalaje. Dicha oficina deberá consignar las indicaciones de la etiqueta original en la nueva etiqueta y aplicar en esta una impresión de su sello fechador, precedida de la indicación "Remballé á..." ("Reembalado en ..."). Formulará un boletín de verificación CN 43 e incluirá una copia de éste en el despacho reembalado.

5. En cuanto reciba un despacho, la oficina de destino procederá de la manera siguiente:

5.1 Verificará si el despacho está completo y si llegó en el orden de su expedición.

5.2 Verificará si son exactas las inscripciones de la hoja de aviso y, dado el caso, de las hojas de envío CN 16 y de las listas especiales CN 33.

5.3 Se asegurará de que la saca exterior y el paquete, el sobre o la saca interior que contengan envíos con valor declarado no presenten ninguna anomalía en cuanto a su estado exterior.

5.4 Procederá al punteo del número de envíos con valor declarado y a la verificación individual de los mismos y verificará si los envíos contra reembolso están debidamente señalados como tales y si están acompañados de las fórmulas de pago adecuadas.

5.5 Dispondrá que los envíos por expreso transmitidos en sacas especiales o incluidos en la saca que contiene la hoja de aviso se introduzcan inmediatamente en el régimen interno para ser encaminados y distribuidos a la mayor brevedad.

5.6 En caso de falta de un despacho o de una o varias sacas que formen parte del mismo, el hecho será constatado de inmediato con la intervención de dos funcionarios. Estos harán las rectificaciones necesarias en las hojas de aviso o listas especiales. Tomarán la precaución, dado el caso, de tachar las indicaciones erróneas, pero en forma que queden legibles las inscripciones primitivas. Salvo error evidente, las rectificaciones prevalecerán sobre la declaración original.

5.7 El procedimiento previsto en 5.6 se aplicará asimismo cuando se trate de cualquier otra irregularidad, como la falta de envíos con valor declarado, de envíos certificados, de una hoja de aviso, una hoja de envío o una lista especial.

5.8 En caso de falta de la hoja de aviso, de una hoja de envío o de una lista especial, la oficina de llegada deberá formular, además, una hoja de aviso, una hoja de envío o una lista especial suplementaria o tomará nota exacta de los envíos con valor declarado o de los envíos certificados recibidos.

6. Particularidades adicionales relativas a los despachos de correo masivo:

6.1 En los casos indicados a continuación, se dirigirá a la administración de origen un boletín de verificación CN 43, acompañado de una hoja de aviso CN 32 sustitutiva en la que se indicarán las características de los envíos masivos recibidos:

6.1.1 cuando la administración de origen ha optado por confeccionar despachos de correo masivo y expide envíos masivos en otros despachos;

6.1.2 cuando los despachos de correo masivo no están acompañados de una hoja de aviso CN 32;

6.1.3 cuando la administración de destino recibe envíos masivos no señalados para los cuales se aplica la remuneración específica con efecto inmediato. En este caso, la administración de destino transmitirá las fórmulas CN 43 y CN 32 por vía de telecomunicaciones a la administración de origen de los despachos.

6.2 En los casos previstos en 6.1.1 y 6.1.3, la hoja de aviso CN 31 del despacho que contenía los envíos masivos se rectificará en consecuencia y se transmitirá adjunta al boletín de verificación CN 43.

7. A la apertura de los despachos, los elementos constitutivos del cierre (precintos de plomo, lacres, precintos, hilo, etiquetas) deberán permanecer unidos. Para lograr este fin, el hilo se cortará por un solo lugar.

8. Cuando una oficina recibiere hojas de aviso, hojas de envío o listas especiales que no le estén destinadas, remitirá estos documentos a la oficina de destino por la vía más rápida (aérea o de superficie) o, si su reglamentación lo prescribe, copias fieles certificadas.

9. Las irregularidades constatadas al recibir un despacho que contenga envíos con valor declarado serán inmediatamente objeto de reserva ante el servicio que efectúa la entrega. La constatación de una falta, alteración o cualquier otra irregularidad que pueda implicar responsabilidad para las administraciones por concepto de los envíos con valor declarado se comunicará inmediatamente por vía de telecomunicaciones a la oficina de cambio expedidora o al servicio intermediario. Además, se levantará un acta CN 24. Deberá indicarse en ésta el estado en el cual se ha encontrado el embalaje del despacho. El acta se enviará, en forma certificada, a la administración central del país al cual pertenezca la oficina de cambio expedidora, independientemente del boletín de verificación CN 43, que se transmitirá de inmediato a esta oficina. Un duplicado del acta se enviará al mismo tiempo a la administración central de la cual dependa la oficina de cambio receptora, o a cualquier otro órgano directivo designado por dicha administración.

10. La oficina de cambio que reciba de una oficina corresponsal un envío con valor declarado averiado o embalado en forma insuficiente deberá darle curso, observando las siguientes reglas.

10.1 Si se tratare de un daño leve o de una destrucción parcial de los precintos, bastará con precintar de nuevo el envío con valor declarado para asegurar el contenido. Esto se autoriza con la condición, sin embargo, de que exista la plena evidencia de que el contenido no está dañado, ni el peso, previa constatación, ha disminuido. Los precintos existentes deberán respetarse. Si fuere necesario, se reembalarán los envíos con valor declarado manteniendo, dentro de lo posible, el embalaje primitivo. Dado el caso, podrá efectuarse el reembalaje inclu-

yendo el envío dañado en una saca provista de una etiqueta y precintada. En dichos casos, es inútil volver a precintar el envío dañado. La etiqueta de la saca deberá llevar la indicación “Envoi avec valeur déclarée endonimagé” (“Envío con valor declarado dañado”). Deberá estar provista de los informes siguientes: número de serie, oficina de origen, importe del valor declarado, nombre y dirección del destinatario, impresión del sello fechador y firma del empleado que ensacó el envío.

10.2 Si el estado del envío con valor declarado fuere tal que se hubiera podido sustraer el contenido, la oficina deberá proceder a la apertura de oficio del envío cuando la legislación del país no se oponga a ello y a la verificación de su contenido. El resultado de esta verificación figurará en un acta CN 24. Se adjuntará una copia del acta al envío con valor declarado. Este será reembalado.

10.3 En todos los casos se constatarán y se indicarán en la cubierta el peso del envío con valor declarado a la llegada y el peso que arroje después de ser reembalado; esta indicación irá seguida de la anotación “Scellé d'office à...” (“Precintado de oficio en...”) o “Remballé á...” (“Reembalado en...”). Esta indicación se completará con una impresión del sello fechador y con la firma de los empleados que pusieron los precintos o efectuaron el reembalaje.

11. La constatación de cualquier irregularidad al efectuarse la verificación no podrá en caso alguno motivar la devolución de un envío contenido en el despacho observado, salvo aplicación del artículo 25 del Convenio.

Artículo RE 827

Boletines de verificación

1. Las irregularidades constatadas se señalarán inmediatamente a la oficina de origen del despacho por medio de un boletín de verificación CN 43, formulado por duplicado enseguida de la verificación completa del despacho. Si hubo tránsito, el boletín de verificación se transmitirá a la última oficina intermediaria que transmitió el despacho en mal estado.

2. Las indicaciones del boletín de verificación deberán especificar, lo más exactamente posible, de qué saca, pliego, paquete o envío se trata. Si el despacho contuviere atados provistos de etiquetas CN 25 y CN 26, estas etiquetas deberán, en caso de irregularidades, adjuntarse al boletín de verificación. Cuando se tratare de irregularidades importantes que permitan presumir una pérdida o una expoliación, deberá indicarse el estado en el cual se ha encontrado el embalaje del despacho, de manera lo más detallada posible, en el boletín de verificación.

3. Salvo imposibilidad justificada, los elementos siguientes se conservarán intactos durante seis semanas a contar de la fecha de la verificación y se transmitirán a la administración de origen si ésta lo solicitare:

3.1 la saca, el sobre, con los hilos, etiquetas, lacres, precintos de plomo o precintos de cierre;

3.2 todos los paquetes o sacas interiores y exteriores en que estuvieren incluidos los envíos con valor declarado y los envíos certificados;

3.3 el embalaje de los envíos dañados, cuya entrega pueda obtenerse del destinatario.

4. Cuando la transmisión de los despachos tuviere lugar por intermedio de un transportista, la factura de entrega CN 37, CN 38 o CN 41 en la cual se mencionarán las irregularidades constatadas por la administración intermediaria o de destino al hacerse cargo de los despachos deberá, dentro de lo posible, ser refrendada por el transportista o su representante. Los ejemplares de la factura CN 37, CN 38 o CN 41 deberán llevar obligatoriamente la indicación de las reservas formuladas ante el servicio transportador. En caso de transporte de los despachos en contenedores, estas reservas se formularán únicamente sobre el estado del contenedor, de sus elementos de cierre y de sus precintos.

5. En los casos determinados en el artículo RE 826.4, 5 y 8, la oficina de origen y, dado el caso, la última oficina de cambio intermediaria, podrán, además, ser avisadas por vía de telecomunicaciones a expensas de la administración que expida el aviso. Deberá expedirse un aviso de este tipo siempre que un despacho presente señales evidentes de expoliación para que la oficina expedidora o intermediaria proceda sin demora a la instrucción del sumario. Dado el caso, la oficina intermediaria avisará igualmente por vía de telecomunicaciones a la administración precedente para que se prosiga la investigación.

6. Cuando la falta de un despacho fuere debida a una falta de enlace de los correos o cuando esté debidamente explicada en la factura de entrega, se formulará un boletín de verificación CN 43 únicamente si el despacho no se recibiere en la oficina de destino por el próximo correo.

7. En cuanto llegue un despacho cuya falta hubiere sido señalada a la oficina de origen y, dado el caso, a la última oficina de cambio intermediaria, corresponderá remitir a dichas oficinas, por la vía más rápida (aérea o de superficie), un segundo boletín de verificación anunciando la recepción de dicho despacho.

8. Cuando una oficina receptora a la que corresponda la verificación del despacho no hubiere hecho llegar a la oficina de origen y, dado el caso, a la última oficina de cambio intermediaria, por la vía más rápida (aérea o de superficie), un boletín CN 43 haciendo constar cualquier irregularidad, se considerará que ha recibido el despacho y su contenido, salvo prueba en contrario. La misma presunción existirá para las irregularidades cuya indicación se hubiere omitido o señalado de manera incompleta en el boletín de verificación. De igual modo se estimará, cuando no hubieren sido observadas las disposiciones del presente artículo y del artículo RE 826 relativas a las formalidades a llenar.

9. Los boletines de verificación se transmitirán preferentemente por telefax o por otro medio electrónico de comunicación. Cuando ello no fuere posible, dichos boletines se transmitirán por correo por la vía más rápida (aérea o de superficie).

10. Los boletines de verificación transmitidos por correo se expedirán en sobres que llevarán, en letras visibles, la indicación "Bulletin de vérification" ("Boletín de verificación"). Estos sobres podrán estar previamente impresos o singularizados por medio de un sello que reproduzca claramente dicha indicación.

11. Las oficinas a las cuales se envíen los boletines de verificación los devolverán lo más pronto posible, preferentemente por vía electrónica, a la oficina de cambio de la cual provengan, después de haberlos examinado y consignado en ellos sus observaciones, si correspondiere. Los boletines de verificación se considerarán, salvo prueba en contrario como debidamente aceptados:

11.1 si no se hubiere dado respuesta en el plazo de un mes a contar de la fecha de su transmisión;

11.2 si la administración de origen no hubiere sido informada en ese plazo de las investigaciones que todavía pudieren ser necesarias o del envío suplementario de los documentos útiles.

Artículo RE 828

Envíos mal dirigidos

1. Los envíos de cualquier clase mal dirigidos se reencaminarán sin demora a su destino por la vía más rápida.

Artículo RE 829

Medidas a tomar en caso de accidente

1. Cuando a consecuencia de un accidente ocurrido durante el transporte, un barco, un tren, un avión o cualquier otro medio de transporte no pudiere proseguir su viaje y entregar el correo en las escalas o las estaciones previstas, el personal de a bordo deberá remitir los despachos a la oficina de Correos más próxima al lugar del accidente o a la más apropiada para el reencaminamiento del correo. En caso de impedimento del personal de a bordo, esta oficina, informada del accidente, intervendrá sin demora para hacerse cargo del correo y hacerlo reencaminar a destino por la vía más rápida, después de constatar su estado y, eventualmente, reacondicionar los envíos dañados.

2. La administración del país donde ocurrió el accidente deberá informar por vía de telecomunicaciones a todas las administraciones de las escalas o estaciones precedentes sobre la suerte del correo. Dichas administraciones avisarán a su vez por la misma vía a todas las demás administraciones interesadas.

3. Las administraciones de origen cuyo correo estuviere en el medio de transporte accidentado deberán enviar una copia de las facturas de entrega CN 37, CN 38 o CN 41 a la administración del país donde hubiere ocurrido el accidente.

4. La oficina calificada señalará luego, por boletín de verificación CN 43, a las oficinas de destino de los despachos accidentados, los detalles de las circunstancias del accidente y de las constataciones hechas. Se dirigirá una copia de cada boletín de verificación a las oficinas de origen de los despachos correspondientes y otra a la administración del país del cual depende la compañía de transporte. Estos documentos serán expedidos por la vía más rápida (aérea o de superficie).

Artículo RE 830

Medidas a tomar en caso de interrupción de vuelo, de desviación o de encaminamiento erróneo del correo-avión

1. Cuando un avión interrumpa su viaje por un lapso capaz de ocasionar demora del correo o cuando, por una causa cualquiera, desembarque el correo en un aeropuerto distinto del indicado en la factura CN 38, la compañia aérea entregará inmediatamente ese correo a los funcionarios de la administración del país donde tuvo lugar la escala. Estos lo reencaminarán por las vías más rápidas (aéreas o de superficie).

2. La administración que reciba despachos-avión o sacas mal encaminadas a raíz de un error en la etiqueta deberá colocar una nueva etiqueta sobre el despacho o la saca, indicando la oficina de origen y reencaminarlo a su destino verdadero.

3. En todos los casos, la oficina que hubiere efectuado el reencaminamiento deberá informar a la oficina de origen de cada despacho o saca por boletín de verificación CN 43, indicando especialmente el servicio aéreo que lo entregó, los servicios utilizados (vía aérea o de superficie) para el reencaminamiento erróneo, como por ejemplo hasta destino y la causa del encaminamiento erróneo, ejemplo un error de transporte o de rotulado.

Artículo RE 831

Medidas a tomar en caso de interrupción de vuelo, de desviación o de encaminamiento erróneo del correo de superficie transportado por vía aérea (S.A.L.)

1. Cuando el correo que forma parte de un despacho de superficie transportado por vía aérea (S.A.L.) fuere objeto de una interrupción de vuelo o fuere desembarcado en un aeropuerto distinto del indicado en la factura CN 41, se procederá del modo siguiente:

1.1 Los empleados de la administración del país donde se encuentre el correo en tránsito lo tomarán a su cargo y lo reencaminarán por vía de superficie si las condiciones de reencaminamiento aseguran la transmisión al país de destino a la brevedad

posible. Se informará a la administración de origen por vía de telecomunicaciones.

1.2 Si no pudiere realizarse la transmisión rápida del correo por vía de superficie al país de destino, la administración del país de tránsito se pondrá en contacto por vía de telecomunicaciones con la administración de origen del correo para determinar de qué manera debe reencaminarse el correo a destino y cómo debe calcularse y pagarse la remuneración eventual para el nuevo encaminamiento.

1.3 La administración del país de tránsito formulará una nueva factura de entrega (CN 37, CN 41 o CN 38, según el caso) y reexpedirá el correo según las instrucciones recibidas de la administración de origen.

Artículo RE 832

Medidas a tomar en caso de suspensión temporal y reanudación de servicios

1. En caso de suspensión temporal de servicios, deberá avisarse por vía de telecomunicaciones a la administración o a las administraciones interesadas indicando, si fuere posible, la duración probable de la suspensión de servicios. Igual procedimiento deberá aplicarse cuando se reanuden los servicios suspendidos.

2. Si se juzgare necesario efectuar una notificación general, habrá que avisar a la Oficina Internacional sobre la suspensión o la reanudación del servicio. Dado el caso, la Oficina Internacional deberá avisar a las administraciones por vía de telecomunicaciones.

3. La administración de origen tendrá la facultad de reembolsar al expedidor las tasas de franqueo, las tasas especiales y las sobretasas aéreas si, debido a una suspensión del servicio, la prestación relacionada con el transporte de su envío hubiere sido suministrada sólo parcialmente o no hubiere sido suministrada en absoluto.

Artículo RE 833

Devolución de sacas vacías

1. Salvo acuerdo especial entre las administraciones interesadas, las sacas se devolverán vacías, por el primer correo, en un despacho para el país al cual pertenezcan estas sacas y si fuere posible por la vía normal utilizada para la ida. La cantidad de sacas devueltas en cada despacho se inscribirá en el cuadro 4 de la hoja de aviso CN 31 (cuadro 3 de la hoja de aviso CN 32). Se renunciará a esta inscripción cuando dos administraciones se hubieren puesto de acuerdo para mencionar en la hoja de aviso únicamente las sacas provistas de etiquetas rojas.

2. Las administraciones de origen podrán formar despachos especiales para la devolución de las sacas vacías. No obstante, la formación de despachos especiales será obligatoria cuando las administraciones de tránsito o de destino lo solicitaren. Para las sacas que se devuelvan por avión, la formación de despachos especiales será obligatoria. Los despachos especiales se describirán en facturas CN 47. Cuando no se formen despachos especiales para las sacas vacías devueltas por vía de superficie, la cantidad y el peso de las bolsas de sacas vacías se indicarán en la columna apropiada de la factura CN 37.

3. La devolución se efectuará entre las oficinas de cambio designadas a este efecto. Las administraciones interesadas podrán ponerse de acuerdo sobre las modalidades de devolución. En las relaciones a larga distancia, por regla general, se designará nada más que una sola oficina encargada de recibir las sacas vacías que le son devueltas.

4. Las sacas vacías deberán ser enrolladas en paquetes adecuados. Dado el caso, las tablillas para etiquetas, así como las etiquetas de tela, pergamino u otro material sólido, deberán colocarse en el interior de las sacas.

5. Cuando las sacas vacías devueltas por vía de superficie no fueren demasiado numerosas, podrán colocarse en las sacas que contengan envíos de correspondencia. En todos los demás casos, inclusive cuando se devuelvan por avión, se colocarán aparte en sacas rotuladas a nombre de las oficinas de cambio. Dichas sacas podrán precintarse, previo acuerdo entre las administraciones involucradas. Las etiquetas deberán llevar la indicación “Sacs vides” (“Sacas vacías”).

6. Las sacas que contengan impresos consignados a la dirección del mismo destinatario y para el mismo destino (sacas M) deberán recuperarse al efectuar su entrega a los destinatarios y devolverse, según las disposiciones mencionadas, a las administraciones de los países a los cuales pertenecen.

7. En caso de que el control ejercido por una administración demostrare que las sacas que le pertenecen no han sido devueltas a sus servicios dentro de un plazo superior al que requiere la duración del encaminamiento (ida y vuelta), tendrá derecho a reclamar el reembolso del valor de las sacas indicado en 8. La administración en cuestión no podrá negarse a este reembolso, a no ser que esté en condiciones de probar la devolución de las sacas faltantes.

8. Cada administración fijará, periódica y uniformemente, un valor en DEG para todas las clases de sacas utilizadas por sus oficinas de cambio y lo comunicará a las administraciones interesadas por intermedio de la Oficina Internacional. En caso de reembolso, se tendrá en cuenta el coste de reposición de dichas sacas.

9. Mediante previo acuerdo, una administración podrá utilizar para la formación de sus despachos-avión sacas pertenecientes a la administración de destino.

10. Para la contabilidad de los gastos de tránsito, los despachos de sacas vacías se tratarán del mismo modo que los despachos de envíos de correspondencia.

11. Una administración expedidora tendrá la facultad de indicar si desea que se le devuelvan o no los envases utilizados para un despacho en particular. Consignará esa indicación en la hoja de aviso formulada para el despacho.

Artículo RE 834

Despachos Intercambiados con unidades militares

1. El establecimiento de un intercambio en despachos cerrados mencionado en el artículo 40 del Convenio se notificará, en lo posible con anticipación, a las administraciones intermediarias.

2. El sobrescrito de estos despachos se redactará del modo siguiente:

De la oficina de .....

Para la división naval (o aérea) (nacionalidad) de (designación de la división) en ..... (país)
el barco (nacionalidad) (nombre del barco) en .....

o

De la división naval (o aérea) (nacionalidad) de (designación de la división) en ..... (país)
Del barco (nacionalidad) (nombre del barco) en .....
Para la oficina de .....

o

De la división naval (o aérea) (nacionalidad) de (designación de la división) en ..... (país)
Del barco (nacionalidad) (nombre del barco) en .....

Para { la división naval (o aérea) (nacionalidad) de (designación de la división) en ..... / el barco (nacionalidad) (nombre del barco) en ..... } (país)

3. Los despachos de que se trata se encaminarán por la vía más rápida (aérea o de superficie), según la indicación colocada en la dirección y en las mismas condiciones que los despachos intercambiados entre oficinas de Correos.

4. El capitán de un barco correo que transporte despachos con destino a una división naval o a un barco de guerra los tendrá a disposición del comandante de la división o del barco de destino en previsión de que éste solicitare su entrega durante el viaje.

5. Si los barcos no se encontraren en el lugar de destino al llegar los despachos a ellos consignados, dichos despachos se conservarán en la oficina de Correos hasta su retiro por el destinatario o su reexpedición a otro punto. La reexpedición podrá ser solicitada por la administración de origen o por el comandante de la división naval o del barco de destino, o también por un cónsul de la misma nacionalidad.

6. Los despachos de que se trata que lleven la indicación *"Aux soins du Consul d..."* (Al cuidado del Cónsul de...) se consignarán al consulado indicado. A petición del cónsul, podrán ser reintegrados ulteriormente al servicio postal y reexpedirse al punto de origen o a otro destino.

7. Los despachos con destino a un barco de guerra se considerarán como en tránsito hasta su entrega al comandante de este barco, aun cuando hubieren sido primitivamente consignados al cuidado de una oficina de Correos o a un cónsul encargado de servir de agente de transporte intermediario. Por consiguiente, no se considerarán como llegados a destino mientras no fueren entregados al barco de guerra de destino.

8. Previo acuerdo entre las administraciones interesadas, el procedimiento anterior se aplicará igualmente, dado el caso, a los despachos intercambiados con unidades militares puestas a disposición de la organización de las Naciones Unidas y con aviones de guerra.

CAPÍTULO 9

Correo electrónico

Artículo RE 901

Servicio facsímil

1. La gama de servicios del tipo burofax permite transmitir por facsímil textos e ilustraciones conforme al original.

Artículo RE 902

Servicio de teleimpresión

1. La gama de servicios de teleimpresión permite la transmisión de textos y de ilustraciones generados en instalaciones de informática (PC, ordenador central).

CAPÍTULO 10

Gastos de tránsito y gastos terminales

Artículo RE 1001

Aplicación de los gastos de tránsito

1. Salvo acuerdo especial, se considerarán como servicios terceros los transportes marítimos efectuados directamente entre dos países por medio de navíos de uno de ellos.

2. El tránsito marítimo comienza cuando los despachos dejan de estar bajo el control de una administración postal y termina cuando los despachos son entregados a la administración de destino. Los gastos de tránsito marítimo incluyen todos los gastos en que incurre la compañía marítima en el puerto de llegada. Sin embargo, todos los gastos de almacenaje en que se incurra después de que la compañía marítima hubiere hecho saber que los despachos están a disposición y pueden ser tomados a cargo físicamente serán asumidos por la administración de destino. Si la administración de destino tuviere que pagar gastos suplementarios por concepto de servicios suministrados antes de la notificación, tales como tasas portuarias, peajes de canales, gastos de tratamiento en la terminal o en los muelles, por el servicio en cuestión y cualquier otro gasto análogo por el tratamiento de despachos en contenedor o a granel, la administración de destino podrá obtener de la administración expedidora un reembolso de esos gastos suplementarios.

2.1 A pesar de las disposiciones de 2, la administración de destino de los despachos cobrará a la administración de origen la suma correspondiente a las tasas de almacenaje portuario cuando la oficina expedidora no le hiciere llegar a tiempo una copia de la factura CN 37, tal como se establece en el artículo RE 822.1.5.

3. Cuando un servicio de transporte extranjero atraviese el territorio de un país sin participación de los servicios de este último, según el artículo 39.3 del Convenio, los despachos así encaminados no estarán sujetos al pago de los gastos de tránsito territorial.

Artículo RE 1002[1]

Baremos de gastos de tránsito

1. Los gastos de tránsito se calcularán según los baremos indicados en el cuadro siguiente:

Recorridos 1				Gastos por kg bruto 2
1.1	Recorridos territoriales expresados en kilómetros			DEG
Hasta 50 km				0,15
Más de	50	hasta	100	0,17
	100		200	0,19
	200		300	0,22
	300		400	0,24
	400		500	0,26
	500		600	0,28
	600		700	0,30
	700		800	0,32
	800		900	0,34
	900		1000	0,36
	1000		1100	0,38

[1] V. Prot. Final, art. RE X.

Recorridos 1				Gastos por kg bruto 2
1.1	Recorridos territoriales expresados en kilómetros			DEG
Más de	1100	hasta	1200	0,39
	1200		1300	0,41
	1300		1400	0,43
	1400		1500	0,44
	1500		1600	0,46
	1600		1700	0,48
	1700		1800	0,49
	1800		1900	0,51
	1900		2000	0,52
	2000		2500	0,57
	2500		3000	0,64
	3000		4000	0,74
	4000		5000	0,87
	5000		7000	1,05
	7000		8000	1,22
	8000		9000	1,33
	9000		11000	1,49

Recorridos 1						Gastos por kg bruto 2
1.2	Recorridos marítimos expresados en millas marinas			expresados en kilómetros después de la conversación sobre la base de 1 milla marina = 1,852 km		DEG
Hasta 50 millas marinas				Hasta 93 km		0,15
Más de	50	hasta	100	Más de 93	hasta 185	0,16
	100		500	185	926	0,19
	500		750	926	1.389	0,21
	750		1.000	1.389	1.852	0,23
	1.000		1.500	1.852	2.778	0,25
	1.500		2.000	2.778	3.704	0,27
	2.000		2.500	3.704	4.630	0,29
	2.500		3.000	4.630	5.556	0,30
	3.000		3.500	5.556	6.482	0,32
	3.500		4.000	6.482	7.408	0,33
	4.000		4.500	7.408	8.334	0,34
	4.500		5.000	8.334	9.260	0,36
	5.000		5.500	9.260	10.186	0,37
	5.500		6.000	10.186	11.112	0,38
	6.000		6.500	11.112	12.038	0,39
	6.500		7.000	12.038	12.964	0,40
	7.000		8.000	12.964	14.816	0,42
	8.000		9.000	14.816	16.668	0,44
	9.000		10.000	16.668	18.520	0,45
	10.000		11.000	18.520	20.372	0.47
	11.000		15.000	20.372	27.780	0,51
	15.000		17.000	27.780	31.484	0,56

2. Los gastos de tratamiento de los despachos-avión en tránsito estarán a cargo de la administración de origen de los despachos. Se aplicará la tasa de 0,184 DEG por kilogramo.

3. El Consejo de Explotación Postal estará autorizado a revisar y a modificar los baremos y la tasa de gastos de tratamiento de los despachos-avión en tránsito mencionados en 1 y 2 en el intervalo entre dos Congresos. La revisión, que podrá hacerse merced a una metodología que garantice una remuneración equitativa a las administraciones que efectúan operaciones de tránsito, deberá basarse en datos económicos y financieros confiables y representativos. La modificación eventual que pueda decidirse entrará en vigor en una fecha fijada por el Consejo de Explotación Postal.

Artículo RE 1003

Distancias kilométricas

1. Las distancias utilizadas para determinar los gastos de tránsito para los recorridos territoriales según el artículo RE 1002.1.1 se tomarán de la lista de las distancias kilométricas relativas a los recorridos territoriales de los despachos en tránsito publicada por la Oficina Internacional.

Artículo RE 1004

Servicios extraordinarios. Transporte multimodal

1. Los gastos de tránsito especificados en el artículo RE 1002 no se aplicarán al transporte por medio de servicios extraordinarios especialmente creados o mantenidos por una administración postal a petición de una o de varias otras administraciones. Las condiciones de esta categoría de transporte se reglamentarán de común acuerdo entre las administraciones interesadas.

2. Cuando los despachos de superficie provenientes de una administración se reencaminen por medios de transporte territoriales y marítimos a la vez, las condiciones de este reencaminamiento serán objeto de un acuerdo particular entre las administraciones interesadas.

Artículo RE 1005

Gastos de tránsito de los despachos desviados o mal encaminados

1. Las administraciones postales de tránsito harán todo lo posible para encaminar los despachos por las vías determinadas por la administración expedidora. No obstante, si los despachos fueren desviados o mal encaminados, los gastos de tránsito se adeudarán a las administraciones que participen en el transporte en tránsito de dichos despachos, sin aplicación del artículo RE 1016.1.5. La administración de origen podrá, a su vez, hacerse reembolsar por la administración cuyos servicios cometieron el error de encaminamiento.

Artículo RE 1006

Despachos-avión y S.A.L. en tránsito por vía de superficie

1. Salvo acuerdo especial entre las administraciones interesadas, los despachos-avión, así como los despachos S.A.L. transportados frecuentemente por vía de superficie en un tramo de su recorrido en países terceros, estarán sujetos a la remuneración de los gastos de tránsito.

2. En el caso arriba previsto, los gastos de tránsito se establecerán según los pesos brutos reales indicados en las facturas CN 38 para los despachos-avión y en las facturas CN 41 y, dado el caso, según las etiquetas CN 36 para los despachos S.A.L.

Artículo RE 1007

Cálculo de las tazas de gastos terminales aplicables a los intercambios entre países industrializados

1. La remuneración por concepto de gastos terminales entre países industrializados se basará en la tasa correspondiente a una carta de 20 gramos, según las disposiciones del artículo RE 209, del régimen interno, vigente el 1º de febrero de 1999. En principio, se utilizará como base el servicio prioritario. Las administraciones de los países industrializados comunicarán a la Oficina Internacional esa tasa, expresada en moneda local; en caso de que no lo hicieren, se aplicarán las tazas previstas en el artículo 48.4 del Convenio.

2. La Oficina Internacional transformará anualmente el valor comunicado en tasa por envío y en tasa por kilogramo, expresadas en DEG según la última cotización disponible. Las tasas resultantes serán comunicadas por circular, a más tardar el 1º de julio. Entrarán en vigor el 1º de enero del año siguiente y permanecerán vigentes durante todo el año civil.

2.1 A pesar de las disposiciones indicadas en 1, en caso de reducción de la tasa correspondiente a una carta de 20 gramos del régimen interno, la administración en cuestión deberá comunicarlo a la Oficina Internacional para que ésta pueda efectuar el cálculo de la nueva remuneración por concepto de gastos terminales aplicable. La nueva tasa entrará en vigor el 1º de enero del año siguiente y permanecerá vigente durante todo el año civil.

2.2 A partir de 2004, en caso de aumento de la tasa de una carta de 20 gramos del régimen interno, la nueva tasa podrá ser utilizada para el cálculo de la remuneración por concepto de gastos terminales si la administración en cuestión la notifica a la Oficina Internacional por lo menos un año antes de su entrada en vigor.

2.3 El cálculo y la entrada en vigor de las tasas de gastos terminales resultantes de las nuevas tasas indicadas en 2.1 y 2.2 se harán de acuerdo con las disposiciones que figuran en 2.

Artículo RE 1008

Principios generales para el muestreo estadístico y la estimación de la cantidad media de envíos por kilogramo

1. Los principios que figuran a continuación se aplicarán a todos los muestreos de los flujos de correo necesarios para efectuar el pago de los gastos terminales sobre la base de una tasa por envío y una tasa por kilogramo (muestreos relacionados con el mecanismo de revisión, el mecanismo de armonización de los sistemas y los intercambios entre administraciones de países industrializados).

1.1 Tanto el muestreo como la estimación de la cantidad media de envío o por kilogramo deberán reflejar la composición del correo. Teniendo en cuenta que la composición del correo varía en función de la modalidad de transporte, el tipo de envase, la época del año (mes) y el día de la semana, la muestra de correo deberá reflejar esas variaciones y asemejarse lo más posible al flujo de correo en su conjunto. El método de estimación también deberá reflejar esas variaciones.

1.2 El programa de muestreo estadístico deberá diseñarse de modo que sea posible lograr una precisión estadística, de ± 5 por ciento, con un índice de fiabilidad de 95 por ciento en la estimación de la cantidad media de envíos por kilogramo y de la cantidad de envíos intercambiados entre administraciones postales.

1.2.1 Este grado de precisión estadística constituye un objetivo que todas las administraciones que efectúan operaciones de muestreo deberían procurar alcanzar a través de sus métodos de muestreo. No es un requisito mínimo en materia de precisión.

1.3 La planificación del programa de muestreo, la selección de las muestras, el método de reunión de los datos y el procedimiento de estimación deberán ajustarse a los principios aceptados generalmente en materia de estadísticas matemáticas, muestreo de probabilidades y planificación de las encuestas estadísticas.

1.4 Ateniéndose a esos principios, cada administración tendrá la flexibilidad necesaria para adaptar la planificación de su programa de muestreo en función de las características de sus flujos de correo y de sus recursos. Sin embargo, cada administración deberá comunicar a la administración corresponsal, antes de que comience el periodo de observación, las disposiciones que adopte con respecto a la planificación, incluido el método de estimación.

Artículo RE 1009

Mecanismo de revisión de las tasas de gastos terminales

1. La administración expedidora o destinataria de un tráfico superior a 150 toneladas de correo anuales (excluidas las sacas M) podrá pedir a la administración corresponsal la aplicación del mecanismo de revisión descrito a continuación y que tiene por objeto determinar la nueva tasa de gastos terminales adaptada a su tráfico. Esta solicitud podrá hacerse en cualquier momento del año y estará sujeta a las siguientes condiciones:

1.1 que una administración de un país industrializado constate que la cantidad media de envíos recibidos de un país en desarrollo es superior a la cantidad Indicada en el artículo 49.2.2 del Convenio;

1.1.1 el mecanismo previsto en 1.1 sólo podrá ser aplicado en un determinado flujo si la administración del país industrializado en cuestión no opta por aplicar a este mismo flujo el mecanismo de armonización de los sistemas previsto en el artículo RE 1010;

1.2 que una administración de un país en desarrollo constate que la cantidad media de envíos expedidos hacia un país industrializado es inferior a la cantidad indicada en el artículo 49.2.1. del Convenio;

1.3 que una administración de un país en desarrollo constate que la cantidad media de envíos recibidos de un país industrializado o de otro país en desarrollo es superior a la cantidad Indicada en los artículos 50.2.1 y 51.2.1 del Convenio.

2. El mecanismo de revisión consiste en realizar una estadística especial destinada a calcular la cantidad media de envíos por kilogramo, conforme a las modalidades prácticas indicadas en el artículo RE 1011.

3. La administración que tenga la intención de aplicar el mecanismo de revisión deberá advertir de ello a la administración corresponsal, por lo menos con tres meses de anticipación.

4. La solicitud deberá estar apoyada por datos estadísticos que demuestren que la cantidad media de envíos por kilogramo del flujo en cuestión se aparta del promedio mundial. Esos datos estadísticos deberán obtenerse con un muestreo de seis días de observación como mínimo en un periodo de un mes.

5. Respetando el plazo establecido en 3, el período estadístico comenzará al principio de un período contable trimestral. La nueva tasa entrará en vigor a partir de ese momento y permanecerá vigente por lo menos durante un año y hasta un nuevo pedido de revisión que podrá ser formulado por una de las administraciones involucradas, de acuerdo con los artículos 49, 50 y 51 del Convenio.

6. Si los resultados de la estadística confirman la constatación de la administración que solicita el mecanismo de revisión, ésta tendrá derecho a aplicar al tráfico en cuestión la nueva tasa de gastos terminales, calculada en DEG en la forma siguiente:

tasa por kilogramo = (cantidad media de envíos por kg x 0,14) + 1.

7. En caso de que la cantidad media de envíos por kilogramo resultante de esta revisión esté comprendida entre 14 y 21 envíos, se aplicará al tráfico

en cuestión la tasa establecida en los artículos 49.1.1, 50.1.1. y 51.1.1 del Convenio.

Articulo RE 1010

Mecanismo de armonización de los sistemas

1. Cálculo del umbral

1.1 Para cada flujo de correo de un país en desarrollo hacia un país industrializado, el promedio del peso del correo expedido los años 1998, 1999 y 1999 aumentado en un 21 por ciento, con exclusión de las sacas M, determinará el umbral que se aplicará el año 2001.

1.1.1 Si el peso del correo expedido en 1999 aumentado en un 10 por ciento fuere superior al promedio del peso del correo expedido calculado según lo dispuesto en 1.1, ese peso aumentado en un 10 por ciento determinará el umbral que se aplicará el año 2001.

1.2 Para los años subsiguientes, ese umbral se actualizará aplicando un factor de crecimiento de 10 por ciento anual.

1.3 En circunstancias excepcionales que afecten la transmisión normal del correo, tales como catástrofes naturales, el Consejo de Explotación Postal podrá fijar un período de referencia diferente del indicado en 1.1 para el cálculo del umbral, a solicitud de una administración, siempre que ésta aportare la prueba de que el período en cuestión no es representativo de su correo expedido.

2. Solicitud de aplicación del mecanismo

2.1 La administración de destino que tenga la intención de aplicar el mecanismo de armonización deberá advertir de ello a la administración corresponsal. La solicitud podrá hacerse en cualquier momento del año.

2.1.1 La administración de destino que solicite la aplicación del mecanismo de armonización previsto en el presente artículo para un flujo procedente de otra administración renunciará a la aplicación del mecanismo de revisión descrito en el artículo RE 1009.

3. Aplicación del mecanismo

3.1 El mecanismo de armonización de los sistemas consiste en realizar una estadística especial destinada a calcular la cantidad media de envíos por kilogramo, conforme a las modalidades prácticas indicadas en el artículo RE 1011.

3.2 El mecanismo se aplicará a los flujos de más de 50 toneladas de correo anuales, con exclusión de las sacas M, que en el curso de un año civil superen el umbral mencionado en 1. Los resultados de la estadística especial se aplicarán al correo que sobrepase el umbral en cuestión.

3.3 Los resultados de la estadística especial se aplicarán con efecto al comienzo del año en que se ha formulado la solicitud de aplicación del mecanismo. Permanecerán vigentes durante un año como mínimo y hasta que se presente una nueva solicitud de estadística especial, que podrá ser formulada por cualquiera de las administraciones involucradas.

3.3.1 Cuando la solicitud de aplicación del mecanismo de armonización se presente hasta el 30 de junio de un año, los resultados de la estadística especial podrán aplicarse al correo recibido el año anterior, si no había estado sujeto al mecanismo de armonización.

Artículo RE 1011

Estadistica especial para la aplicación del mecanismo de revisión o del mecanismo de armonización de los sistemas

1. Para la aplicación del mecanismo de revisión o del mecanismo de armonización de los sistemas, salvo acuerdo especial, se realizará una estadística sobre la base de un muestreo del flujo en cuestión.

1.1 El muestreo deberá reflejar la composición del correo y deberá realizarse de conformidad con los principios establecidos en el artículo RE 1008. La estadística deberá abarcar como mínimo veinticuatro días de observación dentro del periodo de doce meses al cual se refiere. En un día de observación, las administraciones podrán efectuar un muestreo parcial si no es posible realizar un conteo completo de todo el correo recibido durante el día.

1.1.1 Como alternativa al muestreo realizado durante una determinada cantidad de días, las administraciones podrán efectuar un muestreo continuo, en el que se seleccionará sistemáticamente una muestra de envases para ser examinados durante todo el período de observación. Las administraciones interesadas se pondrán de acuerdo con respecto a las fórmulas estadísticas que habrán de utilizarse.

1.2 Los días de observación deberán repartirse de la manera más uniforme posible durante los días laborables de la semana (sólo se tomarán en consideración los días laborables para la oficina de cambio en cuestión) y reflejar las modalidades de transporte utilizadas para la totalidad del flujo de correo. Se elegirán sobre una base anual, trimestral o mensual, de la manera Indicada a continuación:

1.2.1 base anual: como mínimo veinticuatro días de observación en un período de doce meses. Cada día laborable de la semana deberá observarse por lo menos una vez por trimestre;

1.2.2 base trimestral: como mínimo seis días de, observación en el trimestre. Cada día laborable de la semana deberá observarse por lo menos una vez, repitiéndose el mismo proceso de la misma manera los tres trimestres siguientes;

1.2.3 base mensual: veinticuatro días de observación en un mes o, en su defecto, la totalidad de los días laborables de ese mes. La estadística tendrá lugar durante el mes de mayo los años impares y durante el mes de octubre los años pares.

2. Estimación de la cantidad media de envíos por kilogramo.

2.1 En el caso de un muestreo sobre una base anual o trimestral, la cantidad media anual de envíos por kilogramo corresponderá al promedio ponderado de las cantidades medias de envíos por kilogramo estimadas por separado para cada modalidad de transporte y cada mes. Se calculará de la manera siguiente:

2.1.1 La cantidad media de envíos por kilogramo obtenida por muestreo, para una modalidad de transporte determinada durante un determinado mes, se multiplicará por el peso total del correo transmitido por esa modalidad de transporte durante ese mes, a fin de obtener la cantidad total estimada de envíos para esa modalidad de transporte y ese mes.

2.1.2 La suma de las estimaciones de la cantidad total de envíos para cada modalidad de transporte y cada mes se dividirá por el peso total anual del correo.

2.1.3 En el marco del procedimiento indicado en 2.1.1 y 2.1.2, las administraciones podrán utilizar un día o un trimestre en lugar de un mes.

2.2 En el caso de un muestreo sobre una base mensual, la cantidad media anual de envíos por kilogramo corresponderá al promedio ponderado de las cantidades medias de envíos por kilogramo estimadas por separado para cada modalidad de transporte. Se calculará de la manera siguiente:

2.2.1 La cantidad media de envíos por kilogramo obtenida por muestreo, para una modalidad de transporte determinada, se multiplicará por el peso total del correo transmitido por esa modalidad de transporte durante ese mes, a fin de obtener la cantidad total estimada de envíos para esa modalidad de transporte.

2.2.2 La suma de las estimaciones de la cantidad total de envíos para cada modalidad de transporte se dividirá por el peso total del correo del mes en cuestión.

3. La administración que solicite la aplicación del mecanismo de revisión o del mecanismo de armonización de los sistemas elegirá el sistema estadístico a aplicar, incluido el método de estimación, e informará al respecto a la administración corresponsal para que ésta pueda tomar las eventuales medidas de control.

4. La administración que solicite la aplicación del mecanismo de revisión o del mecanismo de armonización de los sistemas no estará obligada a Informar de antemano los días de observación que haya elegido.

5. Formulación, transmisión y aceptación de los estados CN 53 y CN 54.

5.1 Durante los días de observación, la oficina de cambio de la administración que solicite la aplicación del mecanismo de revisión o del mecanismo de armonización de los sistemas inscribirá, para cada despacho sometido a muestreo, la cantidad y el peso de los envíos en un estado CN 53.

5.2 Con ayuda de los estados CN 53, la administración que hubiere solicitado la estadística especial formulará un estado resumen CN 54, que consolidará los datos relativos a los despachos sometidos a muestreo por modalidad de transporte y por mes para cada trimestre del año.

5.3 El estado resumen CN 54, acompañado de las fórmulas CN 53, se transmitirá: a la otra administración interesada después de cada trimestre y/o al final del periodo de muestreo a más tardar dentro del plazo de un mes que sigue a la expedición o a la recepción del último despacho que es objeto de la estadística. Además de las versiones en papel estos estados CN 53 y CN 54 se comunicarán, en la medida de lo posible, en formato electrónico normalizado.

5.4 Si la otra administración interesada recibió los estados CN 53 y CN 54 en papel y no formuló observaciones dentro de un plazo de tres meses a contar desde la fecha de transmisión del estado resumen CN 64, éste se considerará admitido de pleno derecho.

5.5 Si la otra administración interesada recibió los estados CN 53 y CN 54 en formato electrónico normalizado y no formuló observaciones dentro de un plazo de dos meses a contar desde la fecha de transmisión del estado resumen CN 54, éste se considerará admitido de pleno derecho.

6. Formulación, transmisión y aceptación de los estados resumen CN 54 bis.

6.1 Con ayuda de los estados resumen CN 54 y CN 55 admitidos, la administración que hubiere solicitado la estadística especial formulará un estado resumen anual CN 54 bis, que consolidará los datos relativos a los despachos sometidos a muestreo por modalidad de transporte y por trimestre.

6.2 Con ayuda del estado anual CN 54 bis, la administración que hubiere solicitado la estadística calculará la cantidad medía de envíos por kilogramo y, en caso de aplicación del mecanismo de revisión, la nueva taza de gastos terminales aplicando la fórmula descrita en el artículo RE 1009.6.

6.3 El estado resumen anual CN 54 bis se transmitirá a la otra administración interesada a más tardar un mes después de la aceptación de los estados resumen CN 54 y CN 56 correspondientes al cuarto trimestre. Además de los ejemplares en papel, el estado CN 54 bis se presentará, en la medida de lo posible, en formato electrónico normalizado.

6.4 Si la otra administración interesada recibió el estado CN 54 bis y no formuló observaciones dentro de un plazo de un mes a contar desde la fecha de transmisión del estado resumen anual CN 54 bis, éste se considerará admitido de pleno derecho.

7. En caso de que la otra administración Interesada hubiere realizado una estadística de control, los datos establecidos por la administración que ha solicitado la aplicación del mecanismo de revisión se considerarán válidos si no difieren en más de 10

por ciento de los establecidos por la otra administración.

7.1 En caso de diferencia superior al 10 por ciento, las administraciones en cuestión se pondrán de acuerdo con respecto a los valores a utilizar para la liquidación de los gastos terminales, tomando en consideración la precisión de los sistemas estadísticos utilizados por cada administración.

8. En caso de desacuerdo entre ambas partes con respecto a la aplicación del mecanismo de revisión, las administraciones podrán recurrir al procedimiento de arbitraje previsto en el artículo 129 del Reglamento General.

Articulo RE 1012[1]

Estadistica para los intercambios de correo entre países industrializados

1. Salvo acuerdo especial, para los Intercambios entre las administraciones de paises industrializados se realizará una estadística. La estadística deberá efectuarse de conformidad con los principios enunciados en el artículo RE 1008. Los días de observación se repartirán de la manera más uniforme posible durante los días laborables de la semana (se tomarán en consideración únicamente los días laborables para la oficina de cambio en cuestión) y deberán reflejar las modalidades de transporte utilizadas para la totalidad del flujo de correo. La estadística deberá abarcar como mínimo cuarenta y ocho días de observación por año de muestreo, debiendo haber cuatro días de observación por mes. En un día de observación, las administraciones podrán efectuar un muestreo parcial si no es posible realizar un conteo completo de todo el correo recibido durante el día.

1.1 Como alternativa al muestreo realizado durante una determinada cantidad de días las administraciones podrán efectuar un muestreo continuo, en el que se seleccionará sistemáticamente una muestra de envases para ser examinados durante todo el período de observación. Las administraciones interesadas se pondrán de acuerdo con respecto a las fórmulas estadísticas que habrán de utilizarse.

2. Estimación de la cantidad anual de envíos

2.1 La cantidad anual de envíos corresponderá al promedio ponderado de las cantidades de envíos estimadas por separado para cada modalidad de transporte y cada mes. Se calculará de la manera siguiente:

2.1.1 La cantidad media de envíos por kilogramo obtenida por muestreo para una modalidad de transporte determinada durante un determinado mes, se multiplicará por el peso total del correo transmitido por esa modalidad de transporte durante ese mes, a fin de obtener la cantidad total estimada de envíos para esa modalidad de transporte y ese mes.

2.1.2 Las estimaciones de la cantidad total de envíos para cada modalidad de transporte y cada mes se sumarán para determinar la cantidad anual estimada de envíos.

2.1.3 En el marco del procedimiento indicado en 2.1.1 y 2.1.2, las administraciones podrán utilizar un día o un trimestre en lugar de un mes.

3. Cada administración deberá comunicar a la administración corresponsal las disposiciones que adopte con respecto a la planificación del programa de muestreo, incluido el método de estimación, por lo menos dos meses antes de que comience el período de observación. Sin embargo, la administración receptora no estará obligada a comunicar por anticipado a la administración expedidora los días de observación ni los envases seleccionados para ser sometidos a muestreo.

4. Formulación, transmisión y aceptación de los estados CN 53 y CN 54.

4.1 Para cada envase sometido a muestreo, la oficina de cambio de la administración receptora inscribirá en un estado CN 53 la cantidad y el peso de los envíos que contiene. Deberán formularse estados CN 53 separados para cada modalidad de transporte (avión, S.A.L. o superficie).

4.2 Con ayuda de los estados CN 53, la administración receptora formulará un estado resumen CN 54 que consolidará los estados CN 53 por modalidad de transporte y por mes para cada trimestre del año.

4.3 El estado resumen CN 54, acompañado de las fórmulas CN 53, se transmitirá a la otra administración interesada cada trimestre, a más tardar dentro del plazo de dos meses que sigue a la recepción del último despacho incluido en la estadística. Además de las versiones en papel, estos estados CN 53 y CN 54 se comunicarán, en la medida de lo posible, en formato electrónico normalizado.

4.4 Si la administración expedidora recibió los estados CN 53 y CN 54 en papel y no formuló observaciones dentro de un plazo de tres meses a contar desde la fecha de transmisión del estado resumen CN 54, éste se considerará admitido de pleno derecho.

4.5 Si la administración expedidora recibió los estados CN 53 y CN 54 en formato electrónico normalizado y no formuló observaciones dentro de un plazo de dos meses a contar desde la fecha de transmisión del estado resumen CN 54, éste se considerará admitido de pleno derecho.

5. Formulación, transmisión y aceptación de los restados resumen CN 54 bis

5.1 Con ayuda de los estados resumen CN 54 y CN 55 admitidos, la administración receptora formulará un estado resumen anual CN 54 bis, que consolidará relativos a los despachos sometidos a muestreo por modalidad de transporte y por trimestre, sobre cuya base se calculará la cantidad anual de envíos para el año en cuestión.

[1] V. Prot. Final, Art. Re XI.

5.2 El estado resumen anual CN 54 bis se transmitirá a la otra administración interesada a más tardar un mes después de la aceptación de los estados resumen CN 54 y CN 56 correspondientes al cuarto trimestre. Además de los ejemplares en papel, el estado CN 54 bis se presentará, en la medida de lo posible, en formato electrónico normalizado.

5.3 Si la administración expedidora recibió el estado CN 54 bis y no formuló observaciones dentro de un plazo de un mes a contar desde la fecha de transmisión del estado resumen anual CN 54 bis, éste se considerará admitido de pleno derecho.

6. En caso de que la administración expedidora hubiere realizado una estadística de control, los datos establecidos por la administración receptora se considerarán válidos si no difieren en más de 10 por ciento de los establecidos por la otra administración.

6.1 En caso de diferencia superior al 10 por ciento, las administraciones en cuestión se pondrán de acuerdo con respecto a los valores a utilizar para la liquidación de los gastos terminales, tomando en consideración la precisión de los sistemas estadísticos utilizados por cada administración.

7. En caso de desacuerdo entre ambas partes con respecto a la aplicación del presente artículo, las administraciones podrán recurrir al procedimiento de arbitraje previsto en el artículo 129 del Reglamento General.

Artículo RE 1013

Método alternativo para efectuar la estadística para los intercambios de correo entre países industrializados

1. Las administraciones de países industrializados que intercambien correo en bandejas para cartas y/o en bandejas para sobres grandes, podrán tomar las medidas necesarias para proceder a las estimaciones de los envíos a partir de los tipos de envases. La estadística deberá efectuarse de conformidad con los principios enunciados en el artículo RE 1008. Los días de observación se repartirán de la manera más uniforme posible durante los días laborables de la semana (se tomarán en consideración únicamente los días laborables para la oficina de cambio en cuestión) y deberán reflejar las modalidades de transporte utilizadas para la totalidad del flujo de correo. La estadística deberá abarcar como mínimo cuarenta y ocho días de observación por año de muestreo, debiendo haber cuatro días de observación por mes. En un día de observación, las administraciones podrán efectuar un muestreo parcial si no es posible realizar un conteo completo de todo el correo recibido durante el día.

1.1 Como alternativa al muestreo realizado durante una determinada cantidad de días, las administraciones podrán efectuar un muestreo continuo, en el que se seleccionará sistemáticamente una muestra de envases para ser examinados durante todo el período de observación. Las administraciones interesadas se pondrán de acuerdo con respecto a las fórmulas estadísticas que habrán de utilizarse.

2. Estimación de la cantidad anual de envíos

2.1 La cantidad anual de envíos corresponderá al promedio ponderado de las cantidades de envíos estimadas por separado para cada tipo de envase y cada modalidad de transporte. Se calculará de la manera siguiente:

2.1.1 La cantidad media de envíos por kilogramo obtenida por muestreo, para un tipo de envase determinado y para una determinada modalidad de transporte se multiplicará por el peso total del correo transmitido en ese tipo de envase por esa modalidad de transporte, a fin de obtener la cantidad total estimada de envíos para tipo ese de envase y esa modalidad de transporte.

2.1.2 Las estimaciones de la cantidad total de envíos para cada tipo de envase y cada modalidad de transporte se sumarán para determinar la cantidad anual estimada de envíos.

3. Las administraciones deberán indicar el peso del correo expedido por tipo de envase (por ejemplo, peso del correo en bandejas para cartas, peso en bandejas para sobres grandes, peso en sacas, etcétera) en fórmulas debidamente modificadas y, de ser posible, comunicar la información sobre los envases por intercambio electrónico de datos (EDI).

4. Cada administración deberá comunicar a la administración corresponsal las disposiciones que adopte con respecto a la planificación del programa de muestreo, incluido el método de estimación, por lo menos dos meses antes de que comience el período de observación. Sin embargo, la administración receptora no estará obligada a comunicar por anticipado a la administración expedidora los días de observación ni los envases seleccionados para ser sometidos a muestreo.

5. Formulación, transmisión y aceptación de los estados CN 53 y CN 54

5.1 Para cada envase sometido a muestreo, la oficina de cambio de la administración receptora inscribirá en un estado CN 53 la cantidad y el peso de los envíos que contiene. Deberán formularse estados CN 53 separados para cada modalidad de transporte (avión, S.A.L. o superficie) y tipo de envase.

5.2 Con ayuda de los estados CN 53, la administración receptora formulará un estado resumen CN 54 que consolidará los estados CN 53 por tipo de envase, por modalidad de transporte y por mes para cada trimestre del año.

5.3 El estado resumen CN 54, acompañado de las fórmulas CN 53, se transmitirá a la otra administración interesada cada trimestre, a más tardar dentro del plazo de dos meses que sigue a la recepción del último despacho incluido en la estadística. Además de las versiones en papel, estos estados CN 53 y CN 54 se comunicarán, en la medida de lo posible, en formato electrónico normalizado.

5.4 Si la administración expedidora recibió los estados CN 53 y CN 54 en papel y no formuló observaciones dentro de un plazo de tres meses a contar desde la fecha de transmisión del estado resumen CN 54, éste se considerará admitido de pleno derecho.

5.5 Si la administración expedidora recibió los estados CN 53 y CN 54 en formato electrónico normalizado y no formuló observaciones dentro de un plazo de dos meses a contar desde la fecha de transmisión del estado resumen CN 54, éste se considerará admitido de pleno derecho.

6. Formulación, transmisión y aceptación de los estados resumen CN 54 bis

6.1 Con ayuda de los estados resumen CN 54 y CN 55 admitidos, la administración receptora formulará un estado resumen anual CN 54 bis, que consolidará los datos relativos a los despachos sometidos a muestreo por modalidad de transporte y por trimestre, sobre cuya base se calculará la cantidad anual de envíos para el año en cuestión.

6.2 El estado resumen anual CN 54 bis se transmitirá a la otra administración interesada a más tardar un mes después de la aceptación de los estados resumen CN 54 y CN 56 correspondientes al cuarto trimestre. Además de los ejemplares en papel, el estado CN 54 bis se presentará, en la medida de lo posible, en formato electrónico normalizado.

6.3 Si la administración expedidora recibió el estado CN 54 bis y no formuló observaciones dentro de un plazo de un mes a contar desde la fecha de transmisión del estado resumen anual CN 54 bis, éste se considerará admitido de pleno derecho.

7. En caso de que la administración expedidora hubiere realizado una estadística de control, los datos establecidos por la administración receptora se considerarán válidos si no difieren en más de 10 por ciento de los establecidos por la otra administración.

7.1 En caso de diferencia superior al 10 por ciento, las administraciones en cuestión se pondrán de acuerdo con respecto a los valores a utilizar para la liquidación de los gastos terminales, tomando en consideración la precisión de los sistemas estadísticos utilizados por cada administración.

8. En caso de desacuerdo entre ambas partes con respecto a la aplicación del presente artículo, las administraciones podrán recurrir al procedimiento de arbitraje previsto en el artículo 129 del Reglamento General.

Artículo RE 1014

Regularización de las diferencias resultantes de la aplicación del mecanismo de armonización de los sistemas

1. En los casos previstos en el artículo RE 1010.3.3.1 o cuando los resultados de la estadística especial relativa al mecanismo de armonización no se conozcan sino hasta después de la formulación de la cuenta particular CN 61 correspondiente al año de aplicación del mecanismo en cuestión, la regularización de las diferencias de remuneración de los gastos terminales se efectuará de acuerdo con las siguientes disposiciones.

1.1 En cuanto el estado resumen CN 54 haya sido aceptado o considerado como admitido de pleno derecho, la administración acreedora formulará una cuenta particular CN 61 bis, por duplicado.

1.2 La cuenta particular CN 61 bis se enviará a la administración correspondiente por la vía más rápida (aérea o de superficie). Si la administración que envió la cuenta particular no recibió observación rectificativa alguna dentro de un plazo de tres meses a contar desde el día del envío, la cuenta se considerará admitida de pleno derecho.

1.3 El saldo de la cuenta particular CN 61 bis se transportará al próximo estado CN 64 que se formule entre ambas administraciones, de acuerdo con las disposiciones del artículo RE 1024.

Artículo RE 1015

Solicitud de la remuneración específica para correo masivo

1. La administración de destino estará habilitada para solicitar la aplicación de la remuneración específica para correo masivo cuando constate:

1.1 La recepción, en un mismo despacho, o en un día cuando se confeccionen varios despachos por día, de 1.500 envíos o más depositados por un mismo expedidor.

1.2 La recepción, en un período de dos semanas, de 5000 envíos o más depositados por un mismo expedidor.

2. La administración de destino que deseare aplicar la remuneración específica para correo masivo deberá notificarlo a la administración de origen en un plazo de dos semanas a contar desde el momento en que reciba el primer despacho de correo masivo. Esta notificación deberá hacerse por fax o por medios electrónicos a la dirección especial a que hace referencia el artículo RE 1023 y deberán figurar en ella el número del despacho, la fecha de expedición, la oficina de cambio de origen, la oficina de cambio de destino y una fotocopia de uno de los envíos en cuestión.

2.1 Con excepción de los casos indicados en 3 y 4, la remuneración específica comenzará a aplicarse recién tres meses después de la fecha de recepción de la notificación enviada por la administración de destino. La remuneración específica se aplicará únicamente a los despachos de correo masivo expedidos después de transcurrido el período de notificación de tres meses.

2.2 La recepción de los despachos de correo masivo a que se hace referencia en 2.1 deberá ser constatada por la administración de destino de conformidad con las disposiciones del artículo RE 826.6.

3. A pesar de las disposiciones de 2.1, la administración de destino estará habilitada para aplicar con efecto inmediato la remuneración específica para correo masivo cuando constate:

3.1 La recepción, en un mismo despacho, o en un día cuando se confeccionen varios despachos por día, de 3000 envíos o más depositados por un mismo expedidor.

3.2 La recepción, en un período de dos semanas, de 10.000 envíos o más depositados por un mismo expedidor.

4. La administración de destino que descare aplicar la remuneración específica para correo masivo con efecto inmediato deberá notificarlo a la administración de origen en un plazo de tres días laborables a contar desde el momento de la recepción del despacho de correo masivo. Esta notificación se hará en un boletín de verificación en el que deberán figurar el número del despacho, la fecha de expedición, la oficina de cambio de origen, la oficina de cambio de destino y al que deberá adjuntarse una fotocopia de uno de los envíos en cuestión; su transmisión deberá hacerse por fax o por medios electrónicos a la dirección especial a que hace referencia el artículo RE 1023.

5. Cuando la administración de destino hubiere solicitado la aplicación de la remuneración específica para correo masivo, la administración de origen tendrá un plazo de tres meses para solicitar la aplicación de la remuneración específica a todo el correo masivo que expida con destino a aquella administración, a menos que la administración de destino retire su solicitud inicial.

6. Para poner fin a la remuneración específica por el tratamiento del correo masivo invocada en virtud del párrafo 5, la administración de origen deberá notificar esta decisión con tres meses de antelación o bien la decisión deberá adoptarse de común acuerdo.

Artículo RE 1016

Cuenta de gastos de tránsito y de gastos terminales

1. Gastos de tránsito

1.1 La cuenta de gastos de tránsito del correo de superficie y la de gastos de tratamiento de los despachos-avión en tránsito serán formuladas anualmente por la administración de tránsito para cada administración de origen. Se basarán en el peso de los despachos recibidos en tránsito que fueron expedidos durante el año considerado. Se aplicarán los baremos y la tasa de gastos de tratamiento de los despachos-avión fijados en el artículo RE 1002.

1.2 Los gastos de tránsito y los gastos de tratamiento de los despachos-avión en tránsito estarán a cargo de la administración de origen de los despachos. Serán pagaderos –bajo reserva de la excepción prevista en 1.4– a las administraciones de los países atravesados, o cuyos servicios participen en el transporte territorial o marítimo de los despachos.

1.3 Cuando la administración del país atravesado no participe en el transporte territorial o marítimo de los despachos, los gastos de tránsito correspondientes serán pagaderos a la administración de destino, si esta última sufraga los gastos correspondientes a dicho tránsito.

1.4 Los gastos de transporte marítimo de los despachos en tránsito podrán pagarse directamente entre las administraciones postales de origen de los despachos y las compañías de navegación marítima o sus agentes. La administración postal del puerto de embarque en cuestión deberá dar su acuerdo previamente.

1.5 La administración deudora quedará exonerada del pago de los gastos de tránsito cuando el saldo anual no exceda de 163,35 DEG. Ese saldo anual inferior a 163,35 DEG deberá ser incluido por la administración acreedora en el saldo del año siguiente.

2. Gastos terminales

2.1 Para los envíos de correspondencia, con excepción de las sacas M, la cuenta de gastos terminales será formulada anualmente por la administración acreedora, según el peso real de los despachos y la cantidad real de los envíos certificados y con valor declarado recibidos y, dado el caso, de la cantidad de envíos recibidos durante el año considerado. Se aplicarán las tasas fijadas en los artículos 48 a 51 del Convenio.

2.2 Para las sacas M, la cuenta de gastos terminales será formulada anualmente por la administración acreedora, según el peso sujeto al pago de gastos terminales de acuerdo con las condiciones fijadas en los artículos 48 a 51 del Convenio.

2.3 Para permitir la determinación del peso anual y de la cantidad anual de envíos, las administraciones de origen de los despachos deberán indicar permanentemente para cada despacho:

- el peso del correo (con exclusión de las sacas M);
- el peso de las sacas M de más de 5 kilogramos;
- la cantidad de sacas M de hasta 5 kilogramos;
- la cantidad de envíos certificados incluidos en el despacho;
- la cantidad de envíos con valor declarado incluidos en el despacho.

2.4 Salvo acuerdo especial entre las administraciones interesadas, en las relaciones entre países industrializados la determinación de la cantidad de envíos se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo RE 1012.

2.5 Cuando fuere necesario determinar la cantidad y el peso de los envíos masivos, se aplicarán las modalidades indicadas en el artículo RE 815 para esa categoría de correo.

2.6 Las administraciones interesadas podrán convenir en calcular los gastos terminales en sus relaciones recíprocas con métodos estadísticos diferentes. También podrán convenir en fijar una periodicidad distinta de las previstas en el artículo RE 1011 para el período de estadística.

2.7 La administración deudora quedará exonerada del pago de los gastos terminales cuando el saldo anual no exceda de 326,70 DEG. Ese saldo anual inferior a 326,70 DEG deberá ser incluido por la administración acreedora en el saldo del año siguiente.

3. Toda administración estará autorizada a someter a consideración de una Comisión de Arbitros los resultados anuales que, en su opinión, difieran demasiado de la realidad. Este arbitraje se constituirá tal como está dispuesto en el artículo 128 del Reglamento General. Los árbitros tendrán derecho a fijar con arreglo a derecho el monto de los gastos de tránsito o de los gastos terminales que se debe pagar.

Artículo RE 1017

Formulación de los estados de despachos CN 55 y CN 56

1. Después de haber recibido el último despacho de cada mes, la oficina de cambio de destino formulará, por tipo de despacho y por cada oficina de cambio expedidora según los datos de las hojas de aviso CN 31, un estado de despachos CN 55. Transmitirá a continuación esos estados a su administración central.

2. Para cada administración de origen de los despachos, así como, dado el caso, para cada administración de tránsito, la administración de destino formulará, trimestralmente, según los estados CN 55, por tipo de despacho, por oficina de origen y por oficina de destino y, dado el caso, por vía de encaminamiento, un estado resumen de despachos CN 56.

3. Los estados CN 55 serán proporcionados como comprobantes del estado resumen a la administración de origen. Dado el caso, después de aceptarlos ésta repartirá los estados resumen CN 56 entre las administraciones de tránsito y devolverá un ejemplar a la administración de destino de los despachos.

4. En los casos de diferencias, la administración de tránsito podrá consignar los pesos indicados en la factura de entrega CN 37, como se establece en 1 a 3.

Artículo RE 1018

Transmisión y aceptación de los estados de despachos CN 55 y CN 56

1. El estado resumen CN 56 se transmitirá por duplicado a las administraciones de origen de los despachos, en el plazo máximo de seis meses, después de que finalice el trimestre al cual se refiere.

2. Después de su aceptación, la administración de origen de los despachos devolverá un ejemplar de este estado a la administración que lo hubiere formulado. Si la administración en cuestión no hubiere recibido observación rectificativa alguna en el plazo de tres meses a contar del día del envío, lo considerará como admitido de pleno derecho. Si de las verificaciones surgieren divergencias, el estado CN 55 rectificado deberá adjuntarse como comprobante del estado resumen CN 56 debidamente modificado y aceptado. Si la administración de destino de los despachos objetare las modificaciones introducidas en dicho estado CN 55, la administración de origen confirmará los datos reales, transmitiendo fotocopias de las fórmulas CN 31 completadas por la oficina de origen en el momento de expedir los despachos en litigio.

3. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para que los estados CN 55 y CN 56 sean formulados por la administración de origen de los despachos. En este caso, el procedimiento de aceptación previsto en 1 y 2 se adaptará en consecuencia.

Artículo RE 1019[1]

Contabilidad relativa al correo masivo

1. Cuando la administración de origen hubiere optado por expedir despachos de correo masivo de conformidad con las disposiciones del artículo RE 1015.5, los estados CN 55 formulados por la oficina de cambio de destino incluirán también el correo masivo, según los datos de las hojas de aviso CN 32.

1.1 Los datos relativos al correo masivo se utilizarán para la formulación trimestral de los estados resumen CN 56.

1.2 En caso de divergencia con respecto a los datos referentes al correo masivo en los estados CN 55, la administración de origen transmitirá fotocopias de las hojas de aviso CN 32 relativas a los despachos en litigio.

2. Cuando la administración de destino hubiere aplicado la remuneración específica para correo masivo, de acuerdo con el artículo RE 1015.1, se aplicarán los procedimientos indicados en 1.1 y 1.2.

2.1 Al formular los estados resumen CN 56, la administración de destino formulará una cuenta CN 57 sobre la base de las hojas de aviso CN 32 transmitidas a la administración de origen de los despachos de conformidad con el artículo RE 826.6.1.3.

2.2 La cuenta CN 57 deberá ser pagada por la administración de origen dentro de las seis semanas que siguen a su formulación.

2.3 Las cuentas CN 57 pagadas por la administración de origen de los despachos será objeto de

---

[1] V. Prot. Final, art. RE XII.

un estado resumen CN 58. El importe del estado resumen CN 58 se descontará de la cuenta particular CN 61. Se adjuntará a la cuenta particular CN 61 una copia de la fórmula CN 58.

3. Las administraciones podrán convenir bilateralmente en utilizar otras fórmulas y otros procedimientos contables para sus intercambios de correo masivo.

Artículo RE 1020

Contabilidad relativa al correo destinado al acceso directo al régimen interno

1. Los gastos relacionados con el correo destinado al acceso directo al régimen interno serán facturados por la administración de destino por medio de fórmulas contables sobre las que se habrán puesto de acuerdo las administraciones interesadas.

2. Las cuentas deberán ser pagadas por la administración de origen en el plazo fijado por la administración de destino. Ese plazo no deberá ser menor que el que la administración en cuestión aplica a sus clientes nacionales. La administración de destino elegirá asimismo la moneda de pago, de conformidad con las disposiciones del artículo RE 1306. l.

3. En caso de diferencias en los datos referentes al correo destinado al acceso directo al régimen interno indicados en los estados de cuenta, la administración de origen transmitirá fotocopias de las fórmulas contables que acompañaban a los despachos en litigio.

Artículo RE 1021

Formulación, transmisión y aprobación de las cuentas de gastos de tránsito y de gastos terminales

1. La obligación de formular las cuentas corresponderá a la administración acreedora, que las transmitirá a la administración deudora. Sin embargo, no se requerirá la transmisión de las cuentas en la medida en que el saldo en cuestión sea inferior al mínimo previsto a estos efectos en el artículo RE 1016.1.5 y 2.7.

2. Las cuentas particulares se formularán de la manera siguiente.

2.1 Gastos de tránsito: en una fórmula CN 62 y según el peso total de las categorías de correo tal como surja de los estados resumen CN 56.

2.2 Gastos terminales: en una fórmula CN 61 y según la diferencia de los importes a contabilizar basados en los pesos del correo recibido y expedido para cada categoría de correo tal como surjan de los estados resumen CN 56 y de las cuentas CN 19.

3. Las cuentas particulares CN 62 y CN 61 se enviarán por duplicado a la administración deudora lo antes posible, después de finalizar el año al cual se refieren.

4. La administración deudora no estará obligada a aceptar las cuentas particulares que no le hubieren sido transmitidas dentro del plazo de los doce meses siguientes a la expiración del año en cuestión.

5. Si la administración que hubiere enviado la cuenta particular no hubiere recibido observación rectificativa alguna en el plazo de tres meses a contar de su envío, dicha cuenta se considerará como admitida de pleno derecho.

6. En forma excepcional, podrán enviarse a la administración deudora cuentas particulares suplementarias, sólo si complementan cuentas ya existentes correspondientes al año en cuestión. Se aplicarán las condiciones establecidas en 4 y 5.

7. Las administraciones podrán convenir en liquidar por separado las cuentas de gastos terminales de los despachos de superficie y de los despachos-avión. En este caso, las administraciones interesadas determinarán las modalidades de formulación, de aceptación y de liquidación de esas cuentas.

Artículo RE 1022

Pagos provisionales de los gastos de tránsito y de los gastos terminales

1. Las administraciones acreedoras podrán pretender pagos provisionales por concepto de los gastos de tránsito y de los gastos terminales. Los pagos provisionales correspondientes a un año se calcularán según los pesos de correo que sirvieron de base para los pagos definitivos del año precedente. Si esos pesos no hubieren sido determinados aún, los pagos provisionales se calcularán sobre la base de los estados resumen CN 56 debidamente aceptados para los últimos cuatro trimestres. Los pagos provisionales con cargo a un año deberán efectuarse a más tardar antes de finalizar el mes de julio de dicho año. Se procederá luego a una regularización de los pagos provisionales en cuanto las cuentas definitivas del año hayan sido aceptadas o admitidas de pleno derecho.

Artículo RE 1023

Dirección especial para la transmisión de las fórmulas relativas a los gastos de tránsito y a los gastos terminales

1. Cada administración notificará a las demás administraciones, por intermedio de la Oficina Internacional, la dirección especial a la cual deberán transmitirse todas las fórmulas que se tomen en consideración para la liquidación de los gastos de tránsito y de los gastos terminales (CN 43, CN 54, CN 56, CN 57, CN 58, CN 61, CN 61bis y CN 62).

Artículo RE 1024

Pago de los gastos de tránsito y de los gastos terminales

1. Una vez que las cuentas particulares CN 62 y CN 61 entre las administraciones hayan sido acep-

tadas o consideradas como admitidas de pleno derecho, la administración acreedora formulará, por duplicado, un estado CN 63 para los gastos de tránsito y un estado CN 64 para los gastos terminales.

2. Los estados CN 63 o CN 64 serán enviados, por duplicado, a la administración interesada por la vía más rápida (aérea o de superficie). Si en el plazo de un mes a contar del día del envío de dichos estados la administración que los formuló no hubiere recibido objeción alguna de la administración interesada, los estados serán considerados como admitidos de pleno derecho.

3. Toda modificación introducida en los estados CN 63 o CN 64 por la administración deudora deberá estar acompañada de las cuentas particulares CN 61 o CN 62.

4. Para los intercambios entre un país industrializado y un país en desarrollo, la administración del país en desarrollo transmitirá a la organización encargada de facturar las sumas adeudadas al Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio una copia del estado CN 64 aceptado o considerado como admitido de pleno derecho. La organización en cuestión no aceptará los estados CN 64 recibidos más de tres meses después de su admisión.

5. En el caso previsto en 2, los estados llevarán la indicación "Aucune observation de l'Administration débitrice n'est parvenue dans le délai réglementaire" ("No llegó observación alguna de la administración deudora en el plazo reglamentario").

6. Los estados CN 63 o CN 64 relativos a los pagos provisionales establecidos en el artículo RE 1017 serán enviados por la administración acreedora a la administración deudora el segundo trimestre del año civil correspondiente.

7. Los pagos podrán efectuarse de conformidad con las disposiciones de los artículos RE 1302 y RE 1303.

Artículo RE 1025

Pago de las sumas adeudadas al Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio en los países en desarrollo

1. Sobre la base de los estados CN 64 aceptados o considerados como admitidos de pleno derecho que le hayan sido transmitidos, la organización encargada de la facturación preparará estados CN 64bis destinados a las administraciones de los países industrializados. Esos estados incluirán la siguiente información:

1.1 el nombre de las administraciones de los países en desarrollo a las que corresponden los datos;

1.2 el importe en DEG al que se aplica el incremento del 7,5 por ciento establecido en el artículo 50.1.1.1 del Convenio;

1.3 el importe total que deberá pagar la administración en cuestión.

2. Un estado CN 64bis se enviará para aprobación por la vía más rápida (aérea o de superficie) a cada administración involucrada. Si en el intervalo de un mes a contar desde la fecha de envío del estado no se hiciere llegar ninguna observación a la organización encargada de la facturación, el importe de dicho estado se considerará como admitido de pleno derecho.

3. Los importes de los estados CN 64bis podrán liquidarse a través del sistema de compensación de la Oficina Internacional.

Artículo RE 1026

Despachos cerrados intercambiados con unidades militares

1. Corresponderá a las administraciones postales de los países de que dependan las unidades militares, los barcos de guerra o los aviones militares liquidar directamente con las administraciones correspondientes los gastos de tránsito y los gastos terminales relativos a los despachos expedidos por estas unidades militares, estos barcos o estos aviones.

2. Si estos despachos fueren reexpedidos, la administración reexpedidora informará de ello a la administración del país del que dependa la unidad militar, el barco o el avión.

CAPÍTULO 11

Gastos de transporte aéreo

Artículo RE 1101 [1]

Fórmula de determinación de la tasa básica y cálculo de los gastos de transporte aéreo de los despachos cerrados

1. La tasa básica máxima aplicable por concepto del transporte aéreo se establecerá según la fórmula que figura a continuación, cuyos elementos han sido extraídos de los datos financieros relativos a las líneas aéreas internacionales publicados por la Organización de Aviación Civil Internacional. Esta tasa se fijará en milésimos de DEG por kilogramo de peso bruto y por kilómetro; se aplicará proporcionalmente a las fracciones de kilogramo.

T = (A-B-C+D +E+F), siendo

T = Tasa básica por t-km (se garantiza prioridad al correo-avión transportado con esta tasa).

A = Gastos de explotación medios por t-km.

B = Coste de los servicios a los pasajeros por t-km.

C = Porcentaje por concepto del coste de billetes, ventas y fomento de ventas (basado en la cantidad de pasajeros en relación con el volumen de tráfico).

---

[1] V. Prot. Final, art. RE XII.

D = Gastos correspondientes al transporte por t-km realizado de los envíos ajenos a la explotación.

E = 10 por ciento de (A - B - C + D) por concepto de beneficios.

F = Impuestos sobre los beneficios correspondientes al transporte de una t-km.

2. Los gastos de transporte aéreo relativos a los despachos-avión se calcularán de acuerdo con la tasa básica efectiva (inferior y, a lo sumo, igual a la tasa básica definida según la fórmula que figura en 1) y las distancias kilométricas mencionadas en la Lista de Distancias Aeropostales, por una parte y, por la otra, según el peso bruto de estos despachos. Dado el caso, no se tendrá en cuenta el peso de las sacas colectoras.

3. Los gastos adeudados por concepto de transporte aéreo dentro del país de destino se fijarán, si correspondiere, en forma de precio unitario. Este precio unitario incluirá todos los gastos de transporte aéreo dentro del país, sea cual fuere el aeropuerto de llegada de los despachos, con exclusión de los gastos de transporte correspondientes por vía de superficie. Se calculará sobre la base de las tasas efectivamente pagadas por el transporte del correo dentro del país de destino, pero sin sobrepasar la tasa máxima definida según la fórmula que figura en 1 y según la distancia media ponderada de los recorridos efectuados por el correo internacional en la red interna. Bajo reserva del artículo 53.5 del Convenio, la Oficina Internacional calculará la distancia media ponderada en función del peso bruto total de todos los despachos-avión que lleguen al país de destino, inclusive el correo que no sea reencaminado por vía aérea dentro de ese país.

3.1 Las administraciones que apliquen una remuneración de los gastos terminales basada en los costes o en las tarifas internas deberán comunicar a la Oficina Internacional, en el plazo previsto en el artículo RE 1107, la información que permita calcular la nueva distancia media ponderada.

4. Los gastos adeudados por concepto de transporte aéreo, entre dos aeropuertos de un mismo país, de los despachos-avión en tránsito podrán también fijarse en forma de precio unitario. Dicho precio se calculará sobre la base de la tasa efectivamente pagada por el transporte aéreo del correo dentro del país de tránsito, pero sin sobrepasar la tasa máxima definida según la fórmula que figura en 1, y según la distancia media ponderada de los recorridos efectuados por el correo internacional en la red aérea interna del país de tránsito. La distancia media ponderada se determinará en función del peso bruto de todos los despachos-avión en tránsito por el país intermediario.

5. El monto de los gastos mencionados en 3 y 4 no podrá exceder en conjunto de los que debieran pagarse realmente por el transporte.

6. Los precios para el transporte aéreo interno e internacional, obtenidos por la multiplicación de la tasa básica efectiva por la distancia y que sirven para calcular los gastos indicados en 2, 3 y 4, se redondearán al décimo superior cuando la cantidad formada por la cifra de centésimos y la de milésimos fuere igual o superior a 50; se redondearán al décimo inferior en el caso contrario.

Artículo RE 1102

Cálculo y cuenta de los gastos de transporte aéreo de los envíos prioritarios y de los envíos-avión en tránsito al descubierto

1. Generalidades

1.1 Los gastos de transporte aéreo relativos a los envíos prioritarios y a los envíos-avión en tránsito al descubierto se calcularán, en principio, según lo indicado en el artículo RE 1101.2, pero de acuerdo con el peso neto. Se fijarán sobre la base de cierto número de tarifas medias, las que no podrán exceder de diez y cada una de las cuales, relativa a un grupo de países de destino, estará determinada en función del tonelaje del correo descargado en los diversos destinos de ese grupo. El monto de esos gastos, que no podrá exceder de los que deberán pagarse por el transporte, se aumentará en un 5 por ciento.

1.2 La cuenta de los gastos de transporte aéreo de los envíos prioritarios y de los envíos-avión en tránsito al descubierto se efectuará, en principio, de acuerdo con los datos de estados estadísticos.

1.3 La cuenta se efectuará sobre la base del peso real cuando se trate de envíos prioritarios y de envíos-avión mal encaminados, depositados a bordo de los barcos o transmitidos con frecuencia irregular o en cantidades demasiado variables. Sin embargo, esta cuenta sólo se formulará si la administración intermediaria solicitare ser remunerada por el transporte.

2. Operaciones de estadística

2.1 Las operaciones de estadística se efectuarán anual y alternadamente durante el mes de mayo los años impares y durante el mes de octubre los años pares.

2.2 Durante el período de estadística, los envíos prioritarios y los envíos-avión en tránsito al descubierto estarán acompañados de facturas CN 65. La etiqueta del atado CN 25 y la factura CN 65 llevarán sobreimpresa la letra S. Cuando no haya envíos prioritarios o envíos-avión al descubierto, certificados o sin certificar, que deban incluirse en un despacho que habitualmente los contenga, la hoja de aviso deberá acompañarse, según el caso, de una o dos facturas CN 65 con la indicación “Néant” (“Nada”).

2.3 Durante el período de estadística, todos los envíos prioritarios y todos los envíos-avión en tránsito al descubierto se colocarán junto con la factura CN 65 en una saca cerrada, que podrá ser una saca transparente de plástico incluida en la saca que contiene la hoja de aviso.

2.4 Cada administración que expida envíos prioritarios o envíos-avión en tránsito al descubierto estará obligada a informar a las administraciones intermediarias de cualquier modificación ocurrida en el curso de un período contable en las disposiciones tomadas para el intercambio de ese correo.

3. Formulación y verificación de las facturas CN 65

3.1 Los pesos se indicarán separadamente para cada grupo de países de destino en las facturas CN 65. Estas estarán sujetas a una numeración especial según dos series correlativas, una para envíos sin certificar, otra para envíos certificados. La cantidad de facturas CN 65 será indicada en el rubro correspondiente del cuadro 4 de la hoja de aviso CN 31 (cuadro 3 de la hoja de aviso CN 32). Las administraciones de tránsito tendrán la facultad de solicitar el empleo de facturas CN 65 que mencionen en un orden fijo los grupos de países más importantes. Todas las facturas CN 65 serán incluidas en la saca que contiene la hoja de aviso CN 31.

3.2 El peso de los envíos prioritarios y de los envíos-avión al descubierto para cada grupo de países se redondeará al decagramo superior cuando la fracción del decagramo fuere igual o superior a 5 gramos; se redondeará al decagramo inferior en el caso contrario.

3.3 Cuando la oficina intermediaria constatare que el peso real de los envíos prioritarios y de los envíos-avión al descubierto difiere en más de 20 gramos del peso anunciado rectificará la factura CN 65 y señalará inmediatamente el error a la oficina de cambio expedidora por un boletín de verificación CN 43. Cuando la diferencia constatada quedare dentro del límite precitado, prevalecerán las indicaciones de la oficina expedidora.

3.4 En caso de falta de la factura CN 65 los envíos prioritarios y los envíos-avión al descubierto se reexpedirán por vía aérea, salvo que la vía de superficie fuere más rápida dado el caso, la factura CN 65 se redactará de oficio y la irregularidad será objeto de un boletín CN 43 dirigido a la oficina de origen.

4. Envíos prioritarios y envíos-avión en tránsito al descubierto excluidos de las operaciones de estadística.

4.1 Los envíos prioritarios y los envíos-avión en tránsito al descubierto excluidos de las operaciones de estadística y cuyas cuentas fueren formuladas sobre la base del peso real estarán acompañados de facturas CN 65. Si el peso de los envíos prioritarios y de los envíos-avión mal encaminados, originarios de una misma oficina de cambio y contenidos en un despacho de esta oficina, no excediere de 50 gramos, no tendrá lugar la formulación de oficio de la factura CN 65 según 3.4.

4.2 Los envíos prioritarios y los envíos-avión depositados a bordo de un navío en alta mar franqueados con sellos de Correos del país al cual pertenezca o del cual dependa el navío, deberán estar acompañados, al entregarse al descubierto a la administración en un puerto de escala intermedio, de una factura CN 65. Si el navío no tuviere oficina de Correos, irán acompañados de un estado de pesos que deberá servir de base a la administración intermediaria para reclamar los gastos de transporte aéreo. La factura CN 65 o el estado de pesos incluirá el peso de los envíos prioritarios y de los envíos-avión para cada país de destino, la fecha, el nombre y el pabellón del navío y se numerará siguiendo una serie anual correlativa para cada navío. Estas indicaciones serán verificadas por la oficina a la cual el navío remita los envíos.

Artículo RE 1103

Modalidades de las cuentas de gastos de transporte aéreo

1. La cuenta de gastos de transporte aéreo se formulará de conformidad con los artículos RE 1101 y RE 1102.

2. Por derogación de la norma establecida en 1, las administraciones, de común acuerdo podrán resolver que las liquidaciones de cuentas por los despachos-avión se realicen de acuerdo con los estados estadísticos; en este caso, fijarán ellas mismas las modalidades de confección de estadísticas y formulación de cuentas.

Artículo RE 1104

Formulación de los estados de pesos CN 66 y CN 67

1. Cada administración acreedora formulará un estado CN 66, mensual o trimestralmente, a su elección, y según las indicaciones relativas a los despachos-avión consignados en las facturas CN 38. Los despachos transportados en un mismo recorrido aéreo se detallarán en ese estado por oficina de origen; luego por país y oficina de destino y, para cada oficina de destino, en el orden cronológico de los despachos. Cuando los duplicados del estado CN 55 se utilizaren para la liquidación de los gastos de transporte aéreo dentro del país de destino según el artículo 53.3 del Convenio, se emplearán estados CN 55 formulados sobre la base de las hojas de aviso CN 31 y CN 32.

2. Para los envíos prioritarios y los envíos-avión llegados al descubierto y reencaminados por vía aérea, la administración acreedora formulará anualmente un estado CN 67 al finalizar cada período estadístico establecido en el artículo RE 1102.2.1 y conforme a las indicaciones que figuran en las facturas CN 65 formuladas durante dicho período. Los pesos totales se multiplicarán por 12 en el estado CN 67. Cuando las cuentas deban formularse según el peso real de los envíos prioritarios y los envíos-avión, los estados CN 67 se formularán según la periodicidad indicada en 1 para los estados CN

66 y sobre la base de las facturas CN 65 correspondientes.

3. Cuando en el curso de un período contable, una modificación ocurrida en las disposiciones tomadas para el intercambio de envíos prioritarios y de envíos-avión en tránsito al descubierto provocare una modificación de por lo menos un 20 por ciento y superior en 163,35 DEG al total de las sumas que debe pagar la administración expedidora a la administración intermediaria, estas administraciones, a petición de una u otra, se pondrán de acuerdo para reemplazar el multiplicador mencionado en 2 por otro que regirá solamente para el año considerado.

4. Cuando la administración deudora lo solicitare, se formularán estados CN 55, CN 66 y CN 67 separados para cada oficina de cambio expedidora de despachos-avión o de envíos prioritarios y de envíos-avión en tránsito al descubierto.

Artículo RE 1105

Formulación de las cuentas particulares CN 51 y de las cuentas generales CN 52

1. La administración acreedora incluirá, en una fórmula CN 51, las cuentas particulares indicando las sumas que le correspondan según los estados CN 55, CN 66 y CN 67. Se formularán cuentas particulares distintas para los despachos-avión cerrados, por una parte, y los envíos prioritarios y los envíos-avión al descubierto, por otra. En algunas cuentas particulares CN 51, formuladas para los despachos-avión cerrados, deberán indicarse por separado para los envíos LC/AO, CP y EMS el peso y las sumas adeudadas, de conformidad con los estados de pesos CN 66.

2. Las sumas que se incluyan en las cuentas particulares CN 51 se calcularán:

2.1 para los despachos cerrados, sobre la base de los pesos brutos que figuren en los estados CN 55 y CN 66;

2.2 para los envíos prioritarios y los envíos-avión al descubierto, según los pesos netos que figuren en los estados CN 67, aumentados en un 5 por ciento.

3. Cuando tengan que pagarse los gastos de transporte aéreo dentro del país de destino, la administración de dicho país transmitirá, para aceptación, las cuentas CN 51 correspondientes simultáneamente con los estados CN 55 y CN 56.

4. Las cuentas CN 51 serán formuladas a un ritmo mensual, trimestral, semestral o anual por la administración acreedora, según acuerdo entre las administraciones interesadas.

Las cuentas particulares CN 51 podrán resumirse en una cuenta general CN 52, formulada trimestralmente por las administraciones acreedoras que hayan adoptado el sistema de liquidación por compensación de cuentas. Dicha cuenta podrá, sin embargo, formularse semestralmente previo acuerdo entre las administraciones interesadas.

Artículo RE 1106 [1]

Transmisión y aceptación de los estados CN 65, CN 66 y CN 67, de las cuentas particulares CN 51 y de las cuentas generales CN 52

1. Tan pronto como sea posible y en el plazo máximo de seis meses después de terminado el período al cual se refieren, la administración acreedora transmitirá en conjunto y por duplicado, a la administración deudora, los estados CN 66, los duplicados de los estados CN 55 y los estados CN 67 cuando el pago se efectúe sobre la base del peso real de los envíos prioritarios y de los envíos-avión al descubierto, y las cuentas particulares CN 51 correspondientes. La administración deudora podrá negarse a aceptar las cuentas que no le hubieren sido transmitidas en ese plazo.

2. Después de haber verificado los estados CN 55, CN 66 y CN 67 y aceptado la cuenta particular CN 51 correspondiente, se devolverá un ejemplar de las cuentas CN 51 a la administración acreedora sólo en caso de rectificación. En este caso, dicho ejemplar será debidamente modificado e irá acompañado de los estados CN 55, CN 66 y CN 67. Si la administración acreedora objetare las modificaciones introducidas en estos estados, la administración deudora confirmará los datos reales transmitiendo fotocopias de las fórmulas CN 38 o CN 65 completadas por la oficina de origen en el momento de la expedición de los despachos en litigio. Las impugnaciones de las modificaciones deberán formularse dentro de los dos meses siguientes a la recepción de las cuentas y de los estados rectificados. La administración acreedora que no hubiere recibido observación rectificativa alguna en un plazo de dos meses a contar del día del envío, considerará las cuentas como admitidas de pleno derecho.

3. Las administraciones que eran acreedoras durante el año anterior podrán tener la opción de que se les pague con una frecuencia mensual, trimestral, semestral o anual. La opción elegida permanecerá en vigor durante un año civil a partir del 1º de enero.

4. Las administraciones tendrán la facultad de utilizar el sistema de facturación directa o el de compensación bilateral.

5. Las disposiciones de 1 y 2 se aplicarán igualmente a los envíos prioritarios y a los envíos-avión cuyo pago se efectúe sobre la base de estadísticas.

6. En el marco del sistema de facturación directa, las cuentas CN 51 servirán de factura a pagar directamente. La administración deudora deberá efectuar el pago de la suma facturada dentro del plazo de seis semanas previsto en el artículo RE 1306.10. Esta podrá rehusarse a verificar y a aceptar toda cuenta CN 51 que no hubiere sido presentada por la administración acreedora en el plazo de seis meses que

---

[1] V. Prot. Final, art. RE XIV.

sigue al período al cual se refiere. Cualquier diferencia de más de 9,80 DEG encontrada por la administración deudora se indicará en la cuenta CN 51, que se devolverá a la administración acreedora acompañada de los estados CN 55, CN 66 y CN 67. La diferencia constatada se incorporará a la cuenta CN 51 siguiente que se presente a la administración deudora o deberá ser objeto de impugnación dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la cuenta en la que aparece la diferencia. De no hacerse así, la administración que hubiere señalado la diferencia la considerará como aceptada de pleno derecho y la hará aparecer como tal en su cuenta CN 51 siguiente, modificada en consecuencia.

7. En el marco del sistema de compensación bilateral, la administración acreedora formulará las cuentas CN 51 y CN 52 y las presentará al mismo tiempo a la administración deudora todos los meses, todos los trimestres, todos los semestres o sobre una base anual. La administración, deudora aceptará o modificará las cuentas CN 51 y CN 52 y enviará su pago a la administración acreedora en un plazo de dos meses. En caso de modificación de las cuentas CN 51 o CN 52, el pago se efectuará sobre la base del monto modificado. Si la administración que envió la cuenta no hubiere recibido notificación rectificativa alguna en un plazo de dos meses, las cuentas se considerarán aceptadas de pleno derecho.

8. Toda modificación efectuada en las cuentas generales CN 52 por la administración deudora deberá estar acompañada de las cuentas particulares CN 19 y CN 51 y de las cuentas resumen CP 75 correspondientes.

9. Cada vez que las estadísticas tengan lugar en octubre, los pagos anuales relativos a los envíos prioritarios y a los envíos-avión en tránsito al descubierto podrán efectuarse provisionalmente sobre la base de las estadísticas formuladas en mayo del año precedente. Los pagos provisionales serán ajustados al año siguiente cuando las cuentas formuladas según las estadísticas de octubre sean aceptadas o se consideren admitidas de pleno derecho.

10. Si una administración no pudiere efectuar las operaciones de estadística anual se pondrá de acuerdo con las administraciones interesadas para efectuar el pago anual sobre la base de la estadística del año anterior y para utilizar, si correspondiere, el multiplicador especial previsto en el artículo RE 1104.3.

11. Si el saldo de una cuenta CN 51 o CN 52 no rebasare de 163,35 DEG, se transportará a la cuenta CN 51 o CN 52 siguiente, cuando las administraciones interesadas no participen en el sistema de compensación de la Oficina Internacional.

12. Los estados CN 55, CN 66 y CN 67 y las cuentas CN 51 y CN 52 correspondientes se transmitirán siempre por la vía más rápida (aérea o de superficie).

13. Los pagos podrán hacerse de conformidad con las disposiciones de los artículos RE 1302 y RE 1305.

Artículo RE 1107

Modificaciones de las tasas de los gastos de transporte aéreo

1. Las modificaciones introducidas en las tasas de los gastos de transporte aéreo a que se refieren los artículos RE 1101.3 y RE 1102.1 deberán:

1.1 entrar en vigor exclusivamente el lº de enero;

1.2 ser notificadas, por lo menos tres meses antes, a la Oficina Internacional, la que las comunicará a todas las administraciones por lo menos dos meses antes de la fecha fijada en 1.1.

Artículo RE 1108

Pago de los gastos de transporte aéreo

1. Los gastos de transporte aéreo relativos a los despachos-avión se pagarán a la compañía aérea que realiza el transporte, por una parte o por la totalidad del recorrido.

2. Por derogación de esta norma, los gastos de transporte podrán pagarse a la administración del país del cual dependa la compañía aérea que ha realizado el transporte de los despachos-avión, bajo reserva de un acuerdo entre la compañía aérea en cuestión y la administración correspondiente.

3. Los gastos relativos al transporte aéreo de los envíos prioritarios y de los envíos-avión en tránsito al descubierto se pagarán a la administración que efectúe el reencaminamiento de estos envíos.

4. Salvo si se hubieren tomado otras disposiciones, los gastos de transporte de despachos-avión transbordados directamente entre dos compañías aéreas diferentes serán liquidados por la administración de origen:

4.1 ya sea al primer transportista, que se encargará entonces de remunerar al transportista siguiente;

4.2 ya sea a cada transportista que intervenga en el transbordo.

Artículo RE 1109

Pago de los gastos de transporte aéreo de las sacas vacías

1. Los gastos de transporte aéreo por el transporte de las sacas vacías correrán por cuenta de la administración a la que pertenecen las sacas.

2. La tasa máxima aplicable por concepto del transporte aéreo de los despachos de sacas vacías corresponderá al 30 por ciento de la tasa básica fijada de conformidad con las disposiciones del artículo RE 1101.1.

Artículo RE 1110

Gastos de transporte aéreo de los despachos o de las sacas desviados o mal encaminados

1. La administración de origen de un despacho desviado durante el transporte deberá pagar los

gastos de transporte de este despacho relativos a los recorridos realmente seguidos.

2. Liquidará los gastos de transporte hasta el aeropuerto de descarga inicialmente previsto en la factura de entrega CN 38 cuando:

2.1 la vía de encaminamiento real no fuere conocida;

2.2 los gastos por los recorridos realmente seguidos no hubieren sido aún reclamados;

2.3 la desviación fuere imputable a la compañía aérea que ha efectuado el transporte.

3. Los gastos suplementarios resultantes de los recorridos realmente seguidos por el despacho desviado se reembolsarán en las condiciones siguientes:

3.1 por la administración cuyos servicios hubieren cometido el error de encaminamiento;

3.2 por la administración que hubiere cobrado los gastos de transporte pagados a la compañía aérea que hubiere efectuado la descarga en otro lugar diferente del indicado en la factura de entrega CN 38.

4. Se aplicarán por analogía las disposiciones establecidas en 1 a 3 cuando solamente una parte de un despacho se desembarque en un aeropuerto distinto del indicado en la factura CN 38.

5. La administración de origen de un despacho o de una saca mal encaminado a raíz de un error en el rotulado deberá pagar los gastos de transporte relativos a todo el recorrido aéreo, conforme al artículo 53.1.1 del Convenio.

Artículo RE 1111

Gastos de transporte aéreo del correo perdido o destruido

1. En caso de pérdida o de destrucción del correo a raíz de un accidente ocurrido a la aeronave o por cualquier otro motivo que comprometa la responsabilidad de la empresa de transporte aéreo, la administración de origen estará exenta de cualquier pago por el transporte aéreo del correo perdido o destruido en cualquier tramo del trayecto de la línea utilizada.

CAPÍTULO 12

Enlaces telemáticos

Artículo RE 1201

Disposiciones generales sobre los enlaces telemáticos

1. Las administraciones postales podrán convenir en establecer enlaces telemáticos entre sí y con otros interlocutores.

2. Las administraciones postales interesadas tendrán la libertad de elegir a los proveedores y los soportes técnicos (material informático y "software") que sirvan para la realización de los intercambios de datos.

3. De acuerdo con el proveedor de servicios de red, las administraciones postales convendrán bilateralmente la forma de pago de esos servicios.

4. Las administraciones postales no serán financiera ni jurídicamente responsables si otra administración no paga las sumas adeudadas por concepto de los servicios relacionados con la ejecución de intercambios telemáticos.

Artículo RE 1202

Disposiciones particulares sobre los enlaces telemáticos

1. Las administraciones postales deberán observar las normas admitidas a nivel internacional para garantizar la compatibilidad de los sistemas.

2. La Oficina Internacional publicará, mantendrá al día y actualizará una guía de concepción de mensajes de la UPU y un manual del usuario de la UPU, destinados a las administraciones postales.

3. En sus intercambios de datos con otras administraciones postales y con interlocutores externos, las administraciones postales utilizarán los mensajes preparados en el marco de la UPU y publicados por la Oficina Internacional en la Guía de Concepción de Mensajes de la UPU, cuando esos mensajes se presten para los intercambios que ellas deseen hacer. Se podrán utilizar asimismo los mensajes elaborados por otras organizaciones, una vez que hayan sido aprobados por la UPU y publicados en la Guía de Concepción de Mensajes.

4. Las administraciones postales deberán conformarse a las especificaciones operativas y técnicas descritas en el Manual del Usuario de la UPU, que define los procedimientos de intercambio de datos.

5. La Oficina Internacional publicará regularmente una lista de documentos y de guías sobre los enlaces telemáticos y los pondrá, a su solicitud, a disposición de las administraciones que presten servicios telemáticos.

Artículo RE 1203

Normas de pago de los enlaces telemáticos

1. Las administraciones postales decidirán sobre la forma de pago de los servicios de red, adoptando uno de los tres procedimientos que se describen a continuación:

1.1 la administración emisora sólo paga los mensajes que envía;

1.2 la administración receptora paga los mensajes que recibe;

1.3 las administraciones emisoras y receptoras se ponen de acuerdo para compartir por partes iguales el coste de transmisión y de recepción de los mensajes.

2. En caso de que dos administraciones no pudieren ponerse de acuerdo sobre una forma de pago para los servicios de red, se aplicará automáticamente la forma descrita en 1.1, a menos que esas dos administraciones puedan lograr un acuerdo bilateral sobre alguna otra forma de pago.

CAPÍTULO 13

Disposiciones varias

Artículo RE 1301

Liquidación de cuentas

1. Las liquidaciones, entre las administraciones postales, de cuentas internacionales provenientes del tráfico postal podrán ser consideradas como transacciones corrientes y se efectuarán conforme a las obligaciones internacionales usuales de los países miembros interesados cuando existan acuerdos al respecto. Cuando no hubiere acuerdos de este tipo, las liquidaciones de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones que figuran a continuación.

Artículo RE 1302

Formulación y liquidación de cuentas

1. Salvo en el caso de las cuentas CN 51 y CN 52, que se formularán según el artículo RE 1106, cada administración formulará sus cuentas y las someterá a sus corresponsales, por duplicado. Uno de los ejemplares aceptados, eventualmente modificado o acompañado de un estado de diferencias, se devolverá a la administración acreedora. Esta cuenta servirá de base, dado el caso, para la formulación de la cuenta final entre ambas administraciones.

2. En el importe de cada cuenta formulada en DEG en las fórmulas CN 02, CN 03, CN 48, CN 51, CN 52, CN 57, CN 61, CN 61 bis, CN 62, CN 63, CN 64 y CN 64 bis se prescindirá de los decimales en el total o en el saldo. Las diferencias en las cuentas inscritas en las fórmulas precitadas no se tomarán en consideración si, en total, no exceden de 9,80 DEG por cuenta.

3. Las administraciones postales tendrán la facultad de liquidar sus cuentas ya sea bilateralmente o a través del sistema de compensación multilateral de la Oficina Internacional, o bien a través de cualquier otro sistema de liquidación de cuentas. Podrán participar en el sistema de compensación multilateral de la Oficina Internacional únicamente las administraciones postales que hubieren firmado el acuerdo de adhesión al sistema.

4. La administración acreedora elegirá las modalidades de liquidación, previa consulta con la administración deudora. En caso de desacuerdo, prevalecerá la elección de la administración acreedora. En caso de liquidación a través del sistema de compensación multilateral de la Oficina Internacional, tanto la administración acreedora como la administración deudora deberán haber firmado el acuerdo de adhesión pertinente y convenido de común acuerdo incluir la cuenta en cuestión en el sistema.

Artículo RE 1303

Liquidación de cuentas por intermedio de la Oficina Internacional

1. La liquidación de las cuentas a través del sistema de compensación de la Oficina Internacional se efectuará de conformidad con las disposiciones siguientes:

1.1 Podrán participar en el sistema de compensación de la Oficina Internacional las administraciones postales o los servicios de dichas administraciones que hubieren firmado el acuerdo de adhesión, por el cual se obligan a cumplir con las condiciones enunciadas en una carta de utilización del sistema.

1.2 La Oficina Internacional publicará, por medio de una circular, una lista de los participantes, que se actualizará a intervalos regulares.

1.3 Una administración acreedora que tenga la intención de liquidar una cuenta por intermedio de la Oficina Internacional enviará al deudor una copia del estado de dicha cuenta con la indicación *Proposé pour inclusión dans POST*Clear* (Propuesto para ser incluido en POST*Clear). Si el deudor no tuviere ninguna modificación para proponer, enviará el estado de cuenta a la Oficina Internacional y a la administración acreedora con la observación *Accepté pour inclusion dans POST*Clear* (Aceptado para ser incluido en POST*Clear). Si el deudor tuviere modificaciones para proponer, devolverá la cuenta a la administración acreedora, que la enviará a la Oficina Internacional si acepta la modificación propuesta. Las cuentas deberán enviarse a la Oficina Internacional sólo si la administración deudora y la administración acreedora están totalmente de acuerdo.

1.4 El pago de los créditos deberá efectuarse de conformidad con las condiciones enunciadas en la carta de utilización del sistema.

1.5 Si un participante no cumpliere sus obligaciones enunciadas en la carta de utilización del sistema o si cometiere errores la Oficina Internacional adoptará las medidas necesarias y las comunicará a todos los participantes en el sistema.

Artículo RE 1304

Pago de las deudas atrasadas resultantes de la liquidación de cuentas efectuada a través del sistema de compensación de la Oficina Internacional

1. Las deudas resultantes de la liquidación de cuentas efectuada a través del sistema de compensación de la Oficina Internacional que una administración mantuviere pendientes de pago después de vencido el plazo correspondiente podrán ser salda-

das con los créditos que la administración deudora tuviere contra cualquier otra administración. Antes de adoptar esta medida, la Oficina Internacional consultará a la administración acreedora en cuestión y enviará una reiteración a la administración deudora. Si no se hubiere efectuado ningún pago en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la reiteración, la Oficina Internacional estará autorizada a proceder a las transferencias contables necesarias, después de haber informado a todas las partes interesadas.

Artículo RE 1305

Pago de los créditos expresados en DEG. Disposiciones generales

1. Las normas de pago indicadas a continuación se aplicarán a todos los créditos expresados en DEG y originados en un tráfico postal. Los créditos podrán resultar ya sea de cuentas generales o facturas determinadas por la Oficina Internacional o de cuentas o estados formulados sin su intervención. Dichas normas se aplicarán igualmente a la liquidación de diferencias, de Intereses o, dado el caso, de pagos a cuenta.

2. Las administraciones quedarán en libertad de efectuar anticipos, los cuales se imputarán a sus deudas, una vez determinadas.

3. Cualquier administración podrá cancelar por compensación créditos postales fijados en DEG a su favor o en su contra, en sus relaciones con otra administración, siempre que se observen los plazos de pago. La compensación podrá ser ampliada, de común acuerdo, a los créditos de los servicios de telecomunicaciones cuando ambas administraciones realicen los servicios postales y de telecomunicaciones. La compensación con créditos, resultante de tráficos delegados a un organismo o a una empresa controlados por una administración postal, no podrá realizarse si esta administración se opone.

4. La inclusión, de una cuenta de correo aéreo en una cuenta general que incluya diferentes créditos no deberá tener como resultado atrasar el pago de los gastos de transporte aéreo adeudados a la compañía aérea interesada.

Artículo RE 1306

Normas de pago de las cuentas que no se liquidan a través de la Oficina Internacional

1. Los créditos serán pagados en la moneda elegida por la administración acreedora, previa consulta con la administración deudora. En caso, de desacuerdo, la elección de la administración acreedora deberá prevalecer en todos los casos. Si la administración acreedora no especificare una moneda particular, la elección corresponderá a la administración deudora.

2. El monto del pago, tal como está determinado a continuación en la moneda elegida deberá tener un valor equivalente al del saldo de la cuenta expresado en DEG.

3. Bajo reserva de las disposiciones establecidas en 4, el monto a pagar en la moneda elegida se determinará convirtiendo el DEG a moneda de pago, conforme a las disposiciones que siguen.

3.1 Si se trata de monedas cuya cotización con relación al DEG publique el Fondo Monetario Internacional (FMI), se aplicará la cotización en vigor la víspera del pago o el último valor publicado.

3.2 Si se trata de otras monedas de pago, en una primera etapa se convertirá el monto en DEG a una moneda intermedia cuyo valor en DEG publique diariamente el FMI, mediante la aplicación del último valor publicado de dicha cotización. En una segunda etapa, el resultado así obtenido se convertirá a la moneda de pago mediante la aplicación de la última cotización del mercado de cambios del país deudor.

3.3 En el caso de los pagos provisionales previstos en el artículo RE 1022, variarán los procedimientos descritos en los puntos 3.1 y 3.2 precedentes. Cuando se trate de monedas cuya cotización con relación al DEG publique el FMI, se aplicará la cotización vigente el 30 de junio de ese año o el día laborable siguiente si el 30 de junio es un día feriado; en el caso previsto en 3.2, la conversión a una moneda intermedia se efectuará aplicando la última cotización publicada en el mes de junio de ese año.

4. Sí, de común acuerdo, la administración acreedora y la administración deudora hubieren elegido la moneda de un país que no fuere miembro del FMI y cuyas leyes no permitieren la aplicación de las disposiciones establecidas en 3, las administraciones interesadas se pondrán de acuerdo sobre la relación entre el DEG y el valor de la moneda elegida.

5. Para determinar el equivalente de una moneda en el mercado oficial de cambios o en el mercado normalmente admitido, será conveniente basarse en la cotización al cierre aplicable en la mayoría de las transacciones comerciales, o en la tasa más reciente.

6. En la fecha de pago, la administración deudora deberá transmitir el monto de la moneda elegida por transferencia postal o bancaria o, si no dispusiere de esos medios, a través de un cheque bancario, una letra de cambio o cualquier otro medio aceptable para las dos administraciones. Si la administración acreedora no tuviere preferencias, la elección corresponderá a la administración deudora.

7. Las administraciones acreedoras deberán, publicar, a través de una circular difundida por la Oficina Internacional, cualquier modificación de los datos que deben utilizarse para la transmisión de los cheques o de las transferencias.

8. Los gastos de pago (derechos, gastos de *clearing*, suministros, comisiones, etcétera) cobrados en el país deudor correrán a cargo de la administración

deudora. Los gastos cobrados en el país acreedor, inclusive los gastos de pago deducidos por los bancos intermediarios en los países terceros, serán de cargo de la administración acreedora. Cuando se utilice la transferencia postal con franquicia de tasa, la franquicia también será otorgada por la oficina de cambio del (o de los) país(es) tercero(s) que sirva(n) de intermediario(s) entre la administración deudora y la administración acreedora cuando no existan intercambios directos entre ellas.

9. Si durante el período comprendido entre el envío de la orden de transferencia o del pago efectuado por otros medios y el momento de la recepción por la administración acreedora, se produjere una variación del valor equivalente de la moneda elegida, calculado como se indica en los párrafos 3, 4 o 5, y si la diferencia resultante de esta variación excediere del 5 por ciento del valor de la suma adeudada (calculada a raíz de dicha variación), la diferencia total se dividirá por mitades entre las dos administraciones.

10. El pago se efectuará tan pronto como sea posible, y a más tardar antes del vencimiento de un plazo de seis semanas a partir de la fecha de aceptación o de la fecha de notificación de la admisión de pleno derecho de las cuentas, indicando las sumas o saldos a liquidar; transcurrido este plazo, las sumas adeudadas redituarán Intereses a razón del 6 por ciento por año, a partir del día siguiente al de la expiración de dicho plazo. Se entiende por pago el envío de los fondos o del título (cheque, letra, etcétera), o el asiento en los libros de contabilidad de la orden de transferencia o depósito por el organismo encargado de la transferencia en el país deudor.

11. Cuando se efectúe el pago, la fórmula de pago, el cheque, la letra, etcétera, serán acompañados de informes relativos al motivo del pago, al período, al monto en DEG, al tipo de cambio utilizado y a la fecha de aplicación de ese tipo de cambio para cada cuenta comprendida en la suma total pagada. Si no fuere posible que los detalles necesarios acompañen a la transferencia o al título de pago, se transmitirá una carta explicativa por vía electrónica o por correo, utilizando la vía más rápida (aérea o de superficie), el día en que se efectúe el pago. La explicación detallada deberá darse en francés o en una lengua comprendida en la administración donde se efectúe el pago.

Artículo RE 1307

Informes que suministrarán las administraciones

1. Las administraciones deberán comunicar a la Oficina Internacional, en fórmulas enviadas por ésta, los informes útiles relativos a la ejecución del servicio postal. Estos informes se referirán especialmente a las siguientes cuestiones:

1.1 las decisiones adoptadas sobre la facultad de aplicar o no ciertas disposiciones generales del Convenio y de sus Reglamentos;

1.2 las tasas reducidas adoptadas en virtud del artículo 8 de la Constitución y la indicación de las relaciones a las cuales son aplicables esas tasas;

1.3 las tasas postales internas aplicadas;

1.4 conforme al artículo 42 del Convenio:

1.4.1 los objetivos en materia de calidad de servicio fijados para la distribución en sus países de los envíos prioritarios, de los envíos por avión y de los envíos no prioritarios y de superficie;

1.4.2 las horas límite de aceptación del correo internacional de llegada, en el aeropuerto o en otros lugares apropiados;

1.4.3 las horas límite de aceptación en las oficinas de cambio de llegada;

1.4.4 el nivel de servicio que debe suministrarse (por ejemplo, distribución al día siguiente en la capital o dos días después en el resto del país);

1.5 las diferentes tasas de transporte aéreo cobradas en virtud de los artículos RE 1101.3 y 4 y RE 1102.1.1 con las fechas de aplicación;

1.6 las sobretasas aéreas o las tasas combinadas para las diferentes categorías de envíos avión y para los diferentes países, con indicación de los nombres de los países para los cuales se admite el servicio de correo sin sobretasa.

2. Las modificaciones a los informes señalados en 1 deberán transmitirse sin demora a la Oficina Internacional por la vía más rápida. Las relativas a las indicaciones mencionadas en 1.5 deberán llegar a la Oficina Internacional en el plazo previsto en el artículo RE 1107.

3. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para comunicarse directamente las informaciones relativas a los servicios aéreos que les interesen, en especial los horarios y las horas límite a las cuales deberán llegar los envíos provenientes del extranjero por avión para alcanzar las diversas distribuciones.

4. Las administraciones de los países que participan en el servicio de envíos con valor declarado que realicen intercambios directos se notificarán recíprocamente los informes relativos al intercambio de estos envíos, por medio de cuadros CN 27.

5. Las administraciones deberán suministrar a la Oficina Internacional dos ejemplares de la documentación que publiquen, tanto del servicio Interno como del servicio internacional. Suministrarán Igualmente, en la medida de lo posible, los demás trabajos publicados en su país relativos al servicio postal.

Artículo RE 1308

Publicaciones de la Oficina Internacional

1. La Oficina Internacional publicará, de acuerdo con las informaciones suministradas en virtud del artículo RE 1307, una compilación oficial de los informes de interés general relativos a la ejecución, en cada país miembro, del Convenio y de sus Re-

glamentos. Publicará igualmente una compilación análoga referente a la ejecución del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo y de su Reglamento, según las informaciones suministradas por las administraciones interesadas, en virtud de las disposiciones correspondientes del reglamento de dicho Acuerdo.

2. Publicará, además, mediante elementos facilitados por las administraciones y, eventualmente, por las uniones restringidas en lo que respecta a 2.1, o por la Organización de las Naciones Unidas en lo que se refiere a 2.5:

2.1 Una lista de las direcciones, de los jefes y de los funcionarios superiores de las administraciones postales y de las uniones restringidas.

2.2 Un nomenclátor internacional de las oficinas de correos.

2.3 Una compilación de tránsito que contenga:

2.3.1 Una lista de las distancias kilométricas relativas a recorridos territoriales de los despachos en tránsito.

2.3.2 Una lista de los servicios de tránsito ofrecidos para el correo de superficie (inclusive el correo S.A.L.).

2.4 Una compilación de equivalencias.

2.5 Una lista de objetos prohibidos donde también se citarán los estupefacientes comprendidos en las prohibiciones de los tratados multilaterales sobre estupefacientes, así como las definiciones de las mercaderías peligrosas cuyo transporte por correo está prohibido, formuladas por la Organización de Aviación Civil Internacional.

2.6 Una compilación de las tasas internas de las administraciones postales.

2.7 Los datos estadísticos de los servicios postales (interno e internacional).

2.8 Estudios, opiniones, informes y otras exposiciones relativas al servicio postal.

2.9 Los tres catálogos siguientes:

2.9.1 Catálogo de la biblioteca de la Oficina Internacional (con la lista de las obras adquiridas por la biblioteca).

2.9.2 Catálogo de la hemeroteca de la Oficina Internacional (con la lista de los periódicos recibidos por la Oficina Internacional).

2.9.3 Catálogo de la filmoteca de la Oficina Internacional (con la lista de los filmes que la Oficina Internacional puede prestar a las administraciones postales).

2.10 Un fichero del equipo postal.

2.11 Una lista general de los servicios aeropostales (llamada “Lista CN 68”):

2.12 Una lista de distancias aeropostales redactada en colaboración con los transportistas aéreos.

3. Publicará asimismo:

3.1 Los Manuales del Convenio y del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo.

3.2 Las demás Actas de la UPU anotadas por la Oficina Internacional.

3.3 el Vocabulario Poligloto del Servicio Postal Internacional.

4. Las modificaciones introducidas a las diversas publicaciones enumeradas en 1 a 3 se notificarán por circular, boletín, suplemento o por cualquier otro medio conveniente. Sin embargo, las modificaciones a las publicaciones señaladas en 2.11 y 2.12, así como la fecha de entrada en vigencia de esas modificaciones, se comunicarán a las administraciones por la vía más rápida (aérea o de superficie) en los plazos más breves posible y en la forma más apropiada.

5. Las publicaciones editadas por la Oficina Internacional se distribuirán a las administraciones según las normas siguientes.

5.1 Todas las publicaciones, con excepción de la que se indica en 5.2, se distribuirán por triplicado, siendo uno de los ejemplares en la lengua oficial. Los otros dos se distribuirán ya sea en la lengua oficial o en la lengua solicitada, según el artículo 108 del Reglamento General.

5.2 La revista “Union Postale” se distribuirá en proporción a la cantidad de unidades contributivas asignadas a cada administración por aplicación del artículo 127 del Reglamento General.

5.3 Además de la cantidad de ejemplares distribuidos en forma gratuita en virtud de las normas establecidas en 5.1, las administraciones podrán adquirir las publicaciones de la Oficina Internacional al precio de coste.

6. Las publicaciones editadas por la Oficina Internacional se enviarán igualmente a las uniones restringidas.

Artículo RE 1309

Direcciones telegráficas

1. Las administraciones utilizarán, para las comunicaciones telegráficas que intercambien entre sí, las siguientes direcciones telegráficas:

1.1 “Postgen” para los telegramas destinados a administraciones centrales.

1.2 “Postbur” para los telegramas destinados a oficinas de Correos.

1.3 “Postex” para los telegramas destinados a oficinas de cambio.

2. Estas direcciones telegráficas estarán seguidas de la indicación de la localidad de destino y, si correspondiere, de cualquier otra aclaración que se estime necesaria.

3. La dirección telegráfica de la Oficina Internacional es “UPU Berne”.

4. Las direcciones telegráficas indicadas en 1 y 3 y completadas según el caso con la indicación de la oficina expedidora, servirán igualmente de firma de las comunicaciones telegráficas.

Artículo RE 1310

Plazo de conservación de documentos

1. Los documentos del servicio internacional deberán conservarse durante un período mínimo de dieciocho meses a partir del día siguiente a la fecha a que dichos documentos se refieran. No obstante, si los documentos estuvieren reproducidos en microfilme, microficha u otro soporte análogo, podrán ser destruidos en cuanto se compruebe que la reproducción es satisfactoria.

2. Los documentos relativos a un litigio o a una reclamación habrán de conservarse hasta la liquidación del asunto. Si la administración reclamante, regularmente informada de las conclusiones de la investigación, hubiere dejado transcurrir seis meses a partir de la fecha de la comunicación sin formular objeciones, el asunto se considerará liquidado.

Artículo RE 1311 [1]

Fórmulas

1. Las fórmulas deberán conformarse a los modelos adjuntos.

2. Los textos, colores y dimensiones de las fórmulas, así como las otras características, tales como el lugar reservado para la inscripción del código de barras, deberán ser los que determine el presente reglamento.

3. Las fórmulas para uso del público deberán llevar una traducción interlineal en lengua francesa cuando no estén impresas en esa lengua.

4. Las fórmulas para uso de las administraciones postales en sus relaciones recíprocas deberán estar redactadas en lengua francesa, con o sin traducción interlinear, a menos que las administraciones interesadas se pongan directamente de acuerdo para proceder de otro modo.

5. Las fórmulas, así como sus copias eventuales, deberán llenarse de manera tal que las inscripciones sean perfectamente legibles. La fórmula original se transmitirá a la administración que corresponda o a la parte más interesada.

Artículo RE 1312

Fórmulas para uso del público

1. A los efectos de la aplicación del artículo RE 1311.3, se considerarán como fórmulas para uso del público las siguientes:

CN 01 (Cupón respuesta internacional).

CN 07 (Aviso de recibo/de entrega/de pago/de inscripción).

CN 08 (Reclamación).

CN 11 (Boletín de franqueo).

CN 14 (Sobre colector).

CN 17 (Petición de devolución, de modificación o de corrección de dirección, de anulación o de modificación del importe del reembolso).

CN 22 (Etiqueta “Aduana”).

CN 23 (Declaración de aduana).

CN 29 (Etiqueta “Reembolso”).

CN 30 (Etiqueta “R” combinada con el nombre de la oficina de origen, el número del envío y el triángulo con la indicación “Reembolso”).

CAPÍTULO 14

Servicio EMS

Artículo RE 1401

Explotación del servicio EMS

1. Con miras a preservar la red EMS, y si las circunstancias lo exigieren, una administración tendrá la posibilidad de prestar el servicio EMS con la colaboración de empresas privadas que operen en otro país, bajo reserva de respetar la legislación interna de dicho país.

CAPÍTULO 15

Disposiciones transitorias y finales

Artículo RE 1501

Entrada en vigor y duración del reglamento relativo a envíos de correspondencia

1. El presente reglamento tendrá validez a partir del día de la entrada en vigor del Convenio Postal Universal.

2. Tendrá la misma duración que este Convenio, a menos que el Consejo de Explotación Postal decida lo contrario.

Firmado en Berna, el 1º de diciembre de 1999.

En nombre del Consejo de Explotación Postal:

El presidente,
Carlos SILVA
El secretario general,
Thomas E. LEAVEY

Protocolo Final del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia

Al procederse a la aprobación del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia, el Consejo Explotación Postal conviene lo siguiente:

Artículo RE I

Condiciones de aceptación de los envíos de correspondencia

1. A pesar del artículo RE 204.2, las administraciones postales de Países Bajos y Suecia no estarán obligadas a disuadir a sus clientes de imprimir información en la zona 1 ni a utilizar esa zona para

[1] V. Prot. Final, art. RE XVIII.

codificar información sólo respetando las disposiciones de las normas S 18 y S 19.

Artículo RE II

Disposiciones especiales aplicables a cada categoría de envíos

1. Por derogación del artículo RE 205.4.5, a falta de un acuerdo bilateral, las administraciones postales de Canadá y de Estados Unidos de América no aceptarán como anexo a expediciones de impresos las tarjetas, los sobres o los embalajes que lleven una dirección expedidor o del apoderado de éste situada en el país de destino del envío original.

2. Por derogación del artículo RE 205.4.5, la administración postal de Irak no aceptar salvo acuerdo bilateral, que se anexen a los impresos depositados en forma masiva tarjetas, sobres o embalajes que lleven una dirección de expedidor que no esté situada en el país de origen de los envíos.

3. Por derogación del artículo RE 205.5.2, las administraciones postales de Azerbaiyán, India, Indonesia, Líbano, Nepal, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán y Zimbabwe admitirán las grabaciones sonoras como cecogramas sólo si son expedidas por un instituto de ciegos oficialmente reconocido o si están dirigidas a él.

4. Por derogación del artículo RE 205.7, la administración postal de Canadá está autorizada a no aceptar ni tratar las sacas M que contengan artículos audiovisuales material de información procedente del extranjero.

5. Por derogación del artículo RE 205.8.1, la administración postal de Grecia se reserva derecho de considerar como «correo masivo» la recepción en un mismo despacho –o en un día, cuando se confeccionan varios despachos por día– de 150 envíos o más depositados por mismo expedidor, así como la recepción, en un período de dos semanas, de 1.000 envíos o no depositados por un mismo expedidor.

Artículo RE III

Envíos normalizados

1. Las administraciones de Canadá, Estados Unidos de América, Kenya, Tanzania (Rep.Unida) y Uganda no estarán obligadas a desestimular la utili- zación de sobres cuyo formato exceda de las dimensiones recomendadas en el artículo RE 209, ya que esos sobres son muy utilizados en sus países.

2. La administración de India no está obligada a desestimular la utilización de sobres cuyo formato sea superior o inferior a las dimensiones recomendadas en el artículo RE 209, ya que esos sobres son muy utilizados en su país.

Artículo RE IV

Condiciones de aplicación de las tasas de franqueo

1. A pesar de las disposiciones del artículo RE 302.2, la administración postal de Irlanda se reserva el derecho de fijar en 25 gramos el límite superior del primer escalón de peso para el baremo de tasas aplicables a los envíos de correspondencia.

Artículo RE V

Sacas M certificadas

1. Las administraciones postales de Canadá y de Estados Unidos de América estarán autorizadas a no aceptar las sacas M certificadas y a no prestar el servicio de certificación a las sacas de ese tipo procedentes de otros países.

Artículo RE VI

Facturación del servicio CCRI

1. Las administraciones postales de Cabo Verde, de Omán y de Qatar se reservan el derecho de efectuar la compensación de los gastos del servicio CCRI incluso cuando la cantidad anual de envíos devueltos fuere inferior o igual al umbral fijado en el artículo RE 409.4.5.

Artículo RE VII

Tratamiento de los envíos admitidos por error

1. Las administraciones postales de Afganistán, Angola, Djibouti y Paquistán no estarán obligadas a observar las disposiciones fijadas en el artículo RE 501.4, según las cuales “Esta información deberá indicar de manera precisa la prohibición que se aplica al envío, así como los objetos que han dado lugar a confiscación”.

2. Las administraciones postales de Afganistán, Angola, Azerbaiyán, Djibouti, Estonia, Rep. Pop. Dem. de Corea, Sudán, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán y Vietnam se reservan el derecho de suministrar informes sobre las razones de la confiscación de un envío postal solamente dentro de los límites de las informaciones provenientes de las autoridades aduaneras y según la legislación interna.

Artículo RE VIII

Envíos sujetos a control aduanero

1. Por derogación del artículo RE 601, la administración postal del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no aceptará la responsabilidad de obtener la firma del expedidor en las fórmulas CN 22 y CN 23 para tener la confirmación el envío no contiene objetos peligrosos y prohibidos por la legislación postal.

Artículo RE IX

Encaminamiento de los despachos

1. Las administraciones postales de Azerbaiyán, Bolivia, Estonia, Letonia, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán sólo reconocerán los gastos del transporte efectuado de conformidad con la disposición relativa a la línea indicada en las etiquetas de las sacas CN 35 del despacho avión y en las facturas de entrega CN 38.

2. Teniendo en cuenta la disposición de 1, las administraciones postales de Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Italia, Senegal y Tailandia sólo realizarán el encaminamiento de lo despachos-avión cerrados en las condiciones establecidas en el artículo RE 819.4.

Artículo RE X

Gastos especiales de tránsito

1. La administración postal de Grecia se reserva el derecho de aumentar, por una parte, el un 30 por ciento los gastos de tránsito territorial y, por otra, en un 50 por ciento los gastos de tránsito marítimo previstos en el artículo RE 1002.1.

2. La administración postal de Finlandia se reserva el derecho de aumentar en un 50 por ciento los gastos de tránsito territorial y marítimo previstos en el artículo RE 1002.1.

3. La administración postal de Rusia (Federación de) estará autorizada a cobrar un suplemento de 0,65 DEG, además de los gastos de tránsito mencionados en el artículo RE 1002.1.1, por cada kilogramo de envíos de correspondencia transportado en tránsito por Transiberiano.

4. Las administraciones postales de Egipto y de Sudán estarán autorizadas a cobrar un suplemento de 0,16 DEG sobre los gastos de tránsito mencionados en el artículo RE 1002.1, por cada saca de correspondencia en tránsito por el Lago Nasser entre El Shallal (Egipto) y Wadi Halfa (Sudán).

5. La administración postal de Panamá (Rep.) estará autorizada a cobrar un suplemento de 0,98 DEG sobre los gastos de tránsito mencionados en el artículo RE 1002.1, por cada saca de envíos de correspondencia en tránsito por el Istmo de Panamá entre los puertos de Balboa en el Océano Pacífico y Cristóbal en el Océano Atlántico.

6. La administración postal de Finlandia estará autorizada a cobrar un suplemento por cada kilogramo de envíos de correspondencia con destino a las Islas Aland.

6.1 Para el correo aéreo y el correo prioritario, el suplemento será el equivalente de la tasa de gastos de tránsito territorial y de la tasa de gastos de transporte aéreo aplicables.

6.2 Para el correo de superficie y el correo no prioritario, el suplemento será el equivalente de la tasa de gastos de tránsito territorial y la tasa de gastos de tránsito marítimo.

7. A título excepcional, la administración postal de Panamá (Rep.) estará autorizada a cobrar una tasa de 0,65 DEG por saca por todos los despachos depositados o transbordados en los puertos de Balboa o de Cristóbal, siempre que esta administración no reciba remuneración alguna por concepto de tránsito territorial o marítimo por estos despachos.

8. Por derogación del artículo RE 1002.1, la administración postal de Afganistán estará provisionalmente autorizada, debido a las dificultades especiales que encuentra en materia de medios de transporte y de comunicación, a efectuar el tránsito de los despachos cerrados y de correspondencia al descubierto a través de su país en las condiciones especialmente convenidas entre ella y las administraciones postales interesadas.

9. Por derogación del artículo RE 1002.1, los servicios automóviles Siria-Irak se considerarán como servicios extraordinarios que dan lugar al cobro de gastos de tránsito especiales.

Artículo RE XI

Estadística para los intercambios de correo entre países industrializados

Por derogación del artículo RE 1012.1, la administración postal de Canadá estará autorizada a aplicar un mínimo de veinticuatro días de observación por año de muestreo.

Artículo RE XII

Contabilidad relativa al correo masivo

1. Por derogación del artículo RE 1019.2.2, las cuentas presentadas a las administraciones postales de Estados Unidos de América y de Canadá no se considerarán admitidas ni los pagos se considerarán adeudados durante el período de seis semanas siguiente a la recepción de dichas cuentas, a menos que éstas lleguen dentro de los siete días siguientes a la fecha en la cual hubieren sido expedidas por la administración acreedora.

Artículo RE XIII

Fórmula de determinación de la tasa básica y cálculo de los gastos de transporte aéreo de los despachos cerrados

1. Por derogación del artículo RE 1101.3.1, la administración postal de Canadá estará autorizada a cobrar a las administraciones postales que corresponda los gastos de transporte aéreo interno originados por su correo de llegada que no se tomen en cuenta en la compensación de gastos terminales basada específicamente en los costes o en las tarifas internas.

Artículo RE XIV

Transmisión y aceptación de los estados CN 55, CN 66 y CN 67, de las cuentas particulares CN 51 y de las cuentas generales CN 52

1. Por derogación del artículo RE 1106.6, las cuentas presentadas a las administraciones postales de Estados Unidos de América y de Lao (Rep. Dem. Pop.) no se considerarán admitidas ni los pagos se considerarán adeudados durante el período de seis semanas siguiente a la recepción de dichas cuentas, a menos que éstas lleguen dentro de los siete días siguientes a la fecha en la cual hubieren sido expedidas por la administración acreedora.

2. Por derogación del artículo RE 1106.6 y 7, las cuentas presentadas a las administraciones postales de Arabia Saudita y de China (Rep. Pop.) no se considerarán admitidas durante el período de dos meses ni los pagos se considerarán adeudados durante el período de seis semanas –en caso de aplicación del sistema de facturación directa– siguientes a la recepción de dichas cuentas, a menos que éstas lleguen dentro de los siete días siguientes a la fecha en la cual hubieren sido expedidas por la administración acreedora.

Artículo RE XV

Cupones respuesta internacionales emitidos antes del 1º de enero de 2001

1. Los cupones respuesta internacionales del tipo anterior emitidos antes del 1º de enero de 2001 y canjeados hasta el 31 de diciembre de 2004 se liquidarán directamente entre las administraciones interesadas de conformidad con las disposiciones indicadas a continuación. Ya no podrán ser incluidos en la cuenta general de cupones respuesta internacionales formulada por la Oficina Internacional.

2. Después de ese período transitorio, los cupones respuesta internacionales del tipo anterior ya no darán lugar a una liquidación entre administraciones, salvo acuerdo especial.

3. En las cuentas entre administraciones, el valor de los cupones respuesta se calculará a razón de 0,74 DEG por unidad.

4. Los cupones respuesta canjeados se enviarán todos los años, a más tardar se meses después de la expiración del período en cuestión, a las administraciones que los hubieren emitido, con la indicación global de su cantidad y su valor en un estado conforme al modelo CN 02bis adjunto.

5. Los cupones respuesta contabilizados por error a una administración distinta de administración de emisión serán descontados de la cuenta destinada a esta última por administración que los hubiere enviado por error; en ese caso deberán llevar la indicación correspondiente. Esa contabilización podrá hacerse en el período contable siguiente a fin evitar una cuenta suplementaria. Esta disposición no se aplicará después del año 2005.

6. En cuanto dos administraciones se hubieren puesto de acuerdo con respecto a cantidad de cupones respuesta canjeados en sus relaciones recíprocas, la administración acreedora formulará y transmitirá a la administración deudora para aprobación, por duplicado, un estado conforme al modelo CN 03bis adjunto, si el saldo es superior a 74 DEG y si no se ha previsto una liquidación especial entre las dos administraciones en cuestión. Si en el plazo de un mes a partir de la fecha del envío del estado no se hubiere formulado observación alguna a la administración acreedora, el importe de ese estado se considerará admitido de pleno derecho.

7. Cuando el saldo entre dos administraciones no sea superior a 74 DEG, administración acreedora podrá agregar ese saldo al del año siguiente.

8. El pago deberá efectuarse lo más pronto posible y, a más tardar, antes de expiración de un plazo de seis semanas a partir de la fecha de aceptación o de notificación de la admisión de pleno derecho de la suma que se debe pagar.

Artículo RE XVI

Pago de las deudas resultantes de la liquidación de cuentas efectuada a través de la cuenta final de los cupones respuesta internacionales distribuidos antes del 1º de enero de 2001

1. Las deudas pagaderas a una administración como resultado de la liquidación cuentas efectuada a través de la cuenta final de la Oficina Internacional correspondiente los cupones respuesta internacionales distribuidos antes del 1º de enero de 2001, que se mantuvieren pendientes de pago después del 1° de abril de 2001, podrán ser saldadas con los créditos que la administración deudora en cuestión deba recibir de cualquier otra administración. Antes de adoptar esa medida, la Oficina Internacional consultará a la administración acreedora en cuestión y enviará una reiteración al deudor. Si no se hubiera efectuado ningún pago en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la reiteración, Oficina Internacional estará autorizada a proceder a las transferencias contables necesarias después de haber informado a todas las partes interesadas.

Artículo RE XVII

Pago de las deudas resultantes de la liquidación de cuentas efectuada a través del sistema de compensación de la Oficina Internacional vigente antes del 1º de enero de 2001

1. Las deudas resultantes de la liquidación de cuentas efectuada a través del sistema de compensación de la Oficina Internacional vigente antes del 1º de enero de 2001 que una administración mantuviere pendientes de pago a otra administración después de finalizado el año 2000 podrán ser saldadas con los créditos que la administración deudora tuviere contra cualquier otra administración. Antes de adoptar esa medida, la Oficina Internacional consultará a la administración acreedora en cuestión y

enviará una reiteración a la administración deudora. Si no se hubiere efectuado ningún pago en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la reiteración, la Oficina Internacional estará autorizada a proceder a las transferencias contables necesarias, después de haber informado a todas las partes interesadas.

Artículo RE XVIII

Fórmulas

1. Por derogación del artículo RE 1311.2, las administraciones postales de Alemania, Brasil, Estados Unidos de América, Hungría (Rep.) y Luxemburgo podrán modificar las dimensiones y el formato de la fórmula CN 07.

El presente Protocolo tendrá la misma fuerza y el mismo valor que si sus disposiciones estuvieran insertas en el texto mismo del Reglamento al cual se refiere.

Firmado en Berna, el 1º de diciembre de 1999.

En nombre del Consejo de Explotación Postal:

El Presidente, Carlos SILVA

El Secretario General, Thomas E. LEAVEY

Anexos: Fórmulas

UNION POSTAL UNIVERSAL
UNION POSTALE UNIVERSELLE

CUPON RESPUESTA INTERNACIONAL
COUPON-RÉPONSE INTERNATIONAL

CN 01

[redacted] 1

Este cupón podrá canjearse en todos los países de la Unión Postal Universal por el franqueo mínimo de un envío prioritario ordinario o de una carta-avión ordinaria expedida al extranjero2

Ce coupon est échangeable dans tous les pays de l'Union postale universelle contre l'affranchissement minimal d'un envoi prioritaire ordinaire ou d'une lettre-avion ordinaire expédié à l'étranger2

Sello de la oficina que efectúa el canje
Timbre du bureau qui effectue l'échange

(Nombre del país) (Nom du pays)

(Precio de venta)3 (Prix de vente)3

[redacted]

1 Las dimensiones y la ubicación de las zonas que constituyen el sistema de seguridad antifraude podrían ser modificadas cuando se adopte la diagramación definitiva de acuerdo con el impresor

2 Esta explicación se repite en el reverso en las lenguas alemana, inglesa, árabe, china, española y rusa

3 Optativo

Dimensiones 105 x 74 mm

Administración acreedora Administration créancière

ESTADO PARTICULAR
Cupones respuesta
RELEVÉ PARTICULIER
Coupons-réponse

CN 02bis

Administración que emitió los cupones respuesta Administration qui a émis les coupons-réponse	Fecha del estado Date du relevé
	Período del estado Période du relevé

	Cantidad Nombre	Importe Montant
Cupones de 0,74 DEG Coupons de 0,74 DTS		DEG DTS

La administración que formula el estado
L'administration qui établit le relevé

Lugar, fecha y firma del empleado Lieu, date et signature de l'agent

Visto y aceptado por la administración deudora
Vu et accepté par l'administration débitrice

Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Dimensiones 210 x 148 mm

Administración de Correos y dirección postal
Administration des postes et adresse postale

ESTADO PARTICULAR **CN 03**
Cupones respuesta canjeados
RELEVÉ PARTICULIER
Coupons-réponse échangés

Fecha Date

Bureau International de l'UPU
Case postale
CH–3000 BERNE 15
SUIZA

Indicaciones
Los envíos de cupones respuesta no deben incluir fracciones

Indications
Les envois de coupons-réponse ne doivent pas comporter de fraction de centaine

Cupones respuesta de 0,61 DEG canjeados y transmitidos a la Oficina Internacional Coupons-réponse à 0,61 DTS échangés et transmis au Bureau international	Cantidad Nombre	Importe Montant DEG DTS

La administración que formula el estado
L'administration qui établit le relevé

Firma Signature

Visto y aceptado por la Oficina Internacional de la UPU
Vu et accepté par le Bureau international de l'UPU

Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Berna,
Berne, le

Dimensiones 210 x 148 mm

Administración acreedora Administration créancière

ESTADO RESUMEN
Cupones respuesta
RELEVÉ RÉCAPITULATIF
Coupons-réponse

CN 03bis

Administración deudora Administration débitrice	Fecha del estado Date du relevé
	Período del estado Période du relevé

Cupones respuesta Coupons-réponse

Administración que emitió los cupones Administration qui a émis les coupons	Administración que canjeó los cupones Administration qui a échangé les coupons	Cantidad Nombre	Valor calculado a 0,74 DEG por unidad Valeur calculée à 0,74 DTS par unité
	Nombre de la administración Nom de l'administration		
Saldo a favor de Solde au crédit de			

La administración acreedora L'administration créancière

Lugar, fecha y firma
Lieu, date et signature

Dimensiones 210 x 148 mm

CN 04

Dimensiones 37 x 13 mm,
letra R mayúscula de color rojo o negro, si la reglamentación de la administración de origen lo permite

Dimensiones 74 x 26 mm, letra R mayúscula y trazo debajo del número de depósito de color rojo o negro, si la reglamentación de la administración de origen lo permite

CN 05

Dimensiones 37 x 13 mm, color amarillo

CN 05

Dimensiones 74 x 26 mm, color amarillo

CN 06

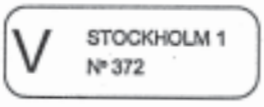

Dimensiones 37 x 13 mm, color rosado

CN 06

Dimensiones 74 x 26 mm, color rosado

Observación. – Las administraciones que utilizan códigos de barras en su servicio podrán emplear etiquetas CN 04, CN 05 y CN 06 conforme a los modelos que figuran más arriba y que llevan dichos códigos además de las indicaciones ya previstas

Administración de Correos de origen Administration des postes d'origine

AVISO de recibo/de entrega/de pago/de inscripción CN 07

AVIS de réception/de livraison/de paiement/d'inscription

A.R.

Servicio de Correos
Service des postes

Sello de la oficina que devuelve el aviso
Timbre du bureau renvoyant l'avis

Prioritario/ Prioritaire/
Por avión Par avion

Devolver a Renvoyer à

Nombre o razón social Nom ou raison sociale

Calle y nº Rue et nº

Localidad y país Localité et pays

A llenar por el expedidor
A remplir par l'expéditeur

Oficina de depósito Bureau de dépôt

Fecha Date

Destinatario del envío Destinataire de l'envoi

Clase de envío Nature de l'envoi

Prioritario/Carta Prioritaire/Lettre

No prioritario/ Impreso Non prioritaire/Imprimé

Encomienda Colis

Certificado Recommandé

Entrega registrada Livraison attestée

Valor declarado Valeur déclarée Importe Montant

Nº del envío Nº de l'envoi

Giro ordinario/ Mandat ordinaire/ de depósito/ de versement

Cheque de asignación Chèque d'assignation

Importe Montant

A completar en destino A compléter à destination

El envío arriba indicado fue debidamente entregado / pagado / inscrito en CCP
L'envoi mentionné ci-dessus a été dûment remis / payé / inscrit en CCP

Fecha y firma* Date et signature*

* Este aviso podrá ser firmado por el destinatario o, si los reglamentos del país de destino lo prevén, por otra persona autorizada o por el empleado de la oficina de destino
* Cet avis pourra être signé par le destinataire ou, si les réglements du pays de destination le prévoient, par une autre personne autorisée ou par l'agent du bureau de destination.

Dimensiones 210 x 105 mm, con una tolerancia de 2 mm, color rojo claro

Administración postal de origen Administration postale d'origine

RECLAMACION (N° de serie) (N° de série)
RÉCLAMATION

CN 08

☐ Ordinario Ordinaire ☐ Certificado Recommandé ☐ Valor declarado Valeur déclarée ☐ Entrega registrada Livraison attestée

Oficina de origen (a la cual se devuelve la fórmula). N° de fax
Bureau d'origine (où la formule est renvoyée). N° de fax

Fecha de la reclamación
Date de la réclamation

Referencias
Références
226

Fecha del duplicado
Date du duplicata

Servicio de destino. N° de fax
Service de destination. N° de fax

POLICIA 226

CAMARA DE D... FOLIO N° ... DE ENT...

Informes a suministrar por el servicio de origen Renseignements à fournir par le service d'origine

Motivo de la reclamación Motif de la réclamation

☐ Envío que no llegó Envoi non parvenu ☐ Contenido faltante Contenu manquant ☐ Avería Avarie ☐ Demora Retard

Día de llegada Jour d'arrivée 27

☐ Aviso de recibo no completado Avis de réception non complété

☐ Importe del reembolso no recibido Montant du remboursement non reçu

Envío reclamado Envoi réclamé

☐ Prioritario Prioritaire ☐ No prioritario Non prioritaire ☐ Encomienda Colis

N° del envío N° de l'envoi

☐ Carta Lettre ☐ Impreso Imprimé ☐ Pequeño paquete Petit paquet

Peso Poids

Importe del valor declarado Montant de la valeur déclarée

Importe y moneda del reembolso Montant et monnaie du remboursement

Indicaciones especiales Mentions spéciales

☐ Por avión Par avion ☐ S.A.L. ☐ Por expreso Exprès ☐ Aviso de recibo Avis de réception ☐ Reembolso Remboursement

Depósito Dépôt

Fecha Date Oficina Bureau ☐ Visto el recibo Vu reçépissé

Expedidor Expéditeur

Nombre y dirección completa. N° de teléfono
Nom et adresse complète. N° de téléphone

Destinatario Destinataire

Nombre y dirección completa. N° de teléfono
Nom et adresse complète. N° de téléphone

Contenido (descripción exacta) Contenu (description exacte)

Envío encontrado Envoi retrouvé

A entregar A remettre ☐ al expedidor à l'expéditeur ☐ al destinatario au destinataire

Informes a suministrar por la oficina de cambio Renseignements à fournir par le bureau d'échange

Suministrar únicamente para las encomiendas y los envíos certificados y con valor declarado
A fournir uniquement pour les colis postaux et les envois recommandés et avec valeur déclarée

Despacho de transmisión para el extranjero Dépêche de la transmission pour l'étranger

☐ Prioritario/avión Prioritaire/avion ☐ S.A.L. ☐ No prioritario/superficie Non prioritaire/surface

N° Fecha Date

Oficina de cambio expedidora
Bureau d'échange expéditeur

Oficina de cambio de destino
Bureau d'échange de destination

N° de la hoja/lista N° de la feuille/liste

☐ Hoja de aviso (CN 31 o CN 32) Feuille d'avis (CN 31 ou CN 32) ☐ Lista especial (CN 33) Liste spéciale (CN 33)

Serie n° Série n°

☐ Hoja de envío (CN 16) Feuille d'envoi (CN 16) ☐ Hoja de ruta (CP 86 o CP 87) Feuille de route (CP 86 ou CP 87)

☐ Inscripción global Inscription globale

Fecha y firma Date et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

Informes a suministrar por los servicios intermediarios
Renseignements à fournir par les services intermédiaires

(N° de serie) (N° de série)

CN 08 (reverso)

Informes a suministrar unicamente para las encomiendas y los envíos certificados y con valor declarado
Renseignements à fournir uniquement pour les colis et les envois recommandés et avec valeur déclarée

Despacho de transmisión Dépêche de la transmission

☐ Prioritario/avión Prioritaire/avion — N° — ☐ S.A.L. — Fecha Date — ☐ No prioritario/superficie Non prioritaire/surface

Oficina de cambio expedidora
Bureau d'échange expéditeur

Oficina de cambio de destino
Bureau d'échange de destination

N° de la hoja/lista N° de la feuille/liste

N° de serie N° de série

☐ Hoja de aviso (CN 31 o CN 32) Feuille d'avis (CN 31 ou CN 32)
☐ Lista especial (CN 33) Liste spéciale (CN 33)
☐ Hoja de envío (CN 16) Feuille d'envoi (CN 16)
☐ Hoja de ruta (CP 86 o CP 87) Feuille de route (CP 86 ou CP 87)

☐ Inscripción global Inscription globale

Fecha y firma Date et signature

Informes a suministrar por el servicio de destino Renseignements à fournir par le service de destination

En caso de distribución En cas de distribution

☐ El envío fue debidamente entregado al derechohabiente L'envoi a été dûment livré à l'ayant droit — Fecha Date

En caso de avería o de demora, indicar el motivo en el rubro «Respuesta definitiva» en «Otras comunicaciones eventuales»
En cas d'avarie ou de retard, indiquer le motif dans la rubrique «Réponse définitive» sous «Autres communications éventuelles»

En caso de no distribución En cas de non-distribution

El envío L'envoi
☐ está pendiente de entrega est en instance — Nombre de la oficina Nom du bureau — Motivo Motif

☐ fue devuelto a la oficina de origen a été renvoyé au bureau d'origine — Fecha Date — Motivo Motif

☐ fue reexpedido a été réexpédié — Fecha Date — Nueva dirección completa Nouvelle adresse complète

☐ El envío no llegó a destino. Se adjunta la declaración CN 18 del destinatario L'envoi n'est pas parvenu à destination. La déclaration CN 18 du destinataire est ci-jointe

Reembolso Remboursement

Transmisión del importe del reembolso Transmission du montant du remboursement — Fecha Date — N° del giro N° de mandat

El importe se transmitió Le montant a été transmis
☐ al expedidor del envío à l'expéditeur de l'envoi
☐ a la oficina de cheques postales au bureau de chèques postaux — Nombre de la oficina de cheques postales Nom du bureau de chèques postaux

☐ El importe se inscribió en la cuenta corriente postal — Le montant a été inscrit au compte courant postal — N°

☐ El importe del reembolso no fue cobrado Le montant du remboursement n'a pas été perçu — Motivo Motif

Oficina de distribución Bureau de distribution — Nombre, fecha y firma Nom, date et signature

Respuesta definitiva Réponse définitive

A dar por la administración de destino A donner par l'administration de destination

Nuestras búsquedas han sido infructuosas. Si el envío no ha sido recibido de vuelta por el expedidor, autorizamos a usted a indemnizar al reclamante dentro de los límites reglamentarios y a cargarnos en una cuenta CP 75 o CN 48, según el caso
Nos recherches sont demeurées infructueuses. Si l'envoi n'est pas parvenu en retour à l'expéditeur, nous vous autorisons à dédommager le réclamant dans les limites réglementaires et à nous débiter dans un compte CP 75 ou CN 48, selon le cas

☐ la totalidad del importe pagado le montant entier payé
☐ la mitad del importe pagado (inscripción global) la moitié du montant payé (inscription globale)
Referencias Références

☐ De conformidad con el acuerdo entre nuestros dos países, le corresponde a usted indemnizar al reclamante Conformément à l'accord entre nos deux pays, il vous incombe de dédommager le réclamant

Otras comunicaciones eventuales Autres communications éventuelles

Administración de destino. Fecha y firma Administration de destination. Date et signature

Administración que extiende la fórmula Administration qui établit la formule

ESTADO DE ENVIOS CCRI EXPEDIDOS **CN 09**

RELEVÉ DES ENVOIS CCRI EXPÉDIÉS

Fecha Date

☐ Prioritario Prioritaire ☐ Por avión Par avion ☐ Por vía de superficie Par voie de surface

Administración expedidora Administration expéditrice	Mes Mois / Año Année
Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur	Administración de destino Administration de destination
	Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination

Recapitulación de los envíos CCRI de las hojas de aviso CN 31 Récapitulation des envois CCRI des feuilles d'avis CN 31

Fecha de expedición Date d'expédition	Despacho nº Dépêche nº	Cantidad de envases Nombre de récipients	Peso Poids	Cantidad de atados Nombre de liasses	Peso Poids	Peso total Poids total	Cantidad total de envíos Nombre total d'envois
1	2	3	4	5	6	7	8
			kg		kg	kg	
Total a consignar en el estado CN 10 Total à porter au relevé CN 10							

La oficina de destino Le bureau de destination
Lugar y firma Lieu et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

Administración que extiende la fórmula Administration qui établit la formule

ESTADO RESUMEN DE ENVIOS CCRI **CN 10**

RELEVÉ RÉCAPITULATIF DES ENVOIS CCRI

Fecha Date

☐ Prioritario Prioritaire ☐ Por avión Par avion ☐ Por vía de superficie Par voie de surface

Administración expedidora Administration expéditrice	Año Année
Administración de destino Administration de destination	☐ Primer trimestre Premier trimestre ☐ Tercer trimestre Troisième trimestre ☐ Segundo trimestre Deuxième trimestre ☐ Cuarto trimestre Quatrième trimestre

Recapitulación de los estados CN 09 Récapitulation des relevés CN 09

Oficina de origen Bureau d'origine	Oficina de destino Bureau de destination	Peso total Poids total	Cantidad total de envíos Nombre total d'envois	Observaciones Observations
1	2	3	4	5
		kg		
Total a consignar en la cuenta CN 19 Total à porter au compte CN 19				

La administración de origen L'administration d'origine
Lugar y firma Lieu et signature

Visto y aceptado por la administración de destino
Vu et accepté par l'administration de destination
Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

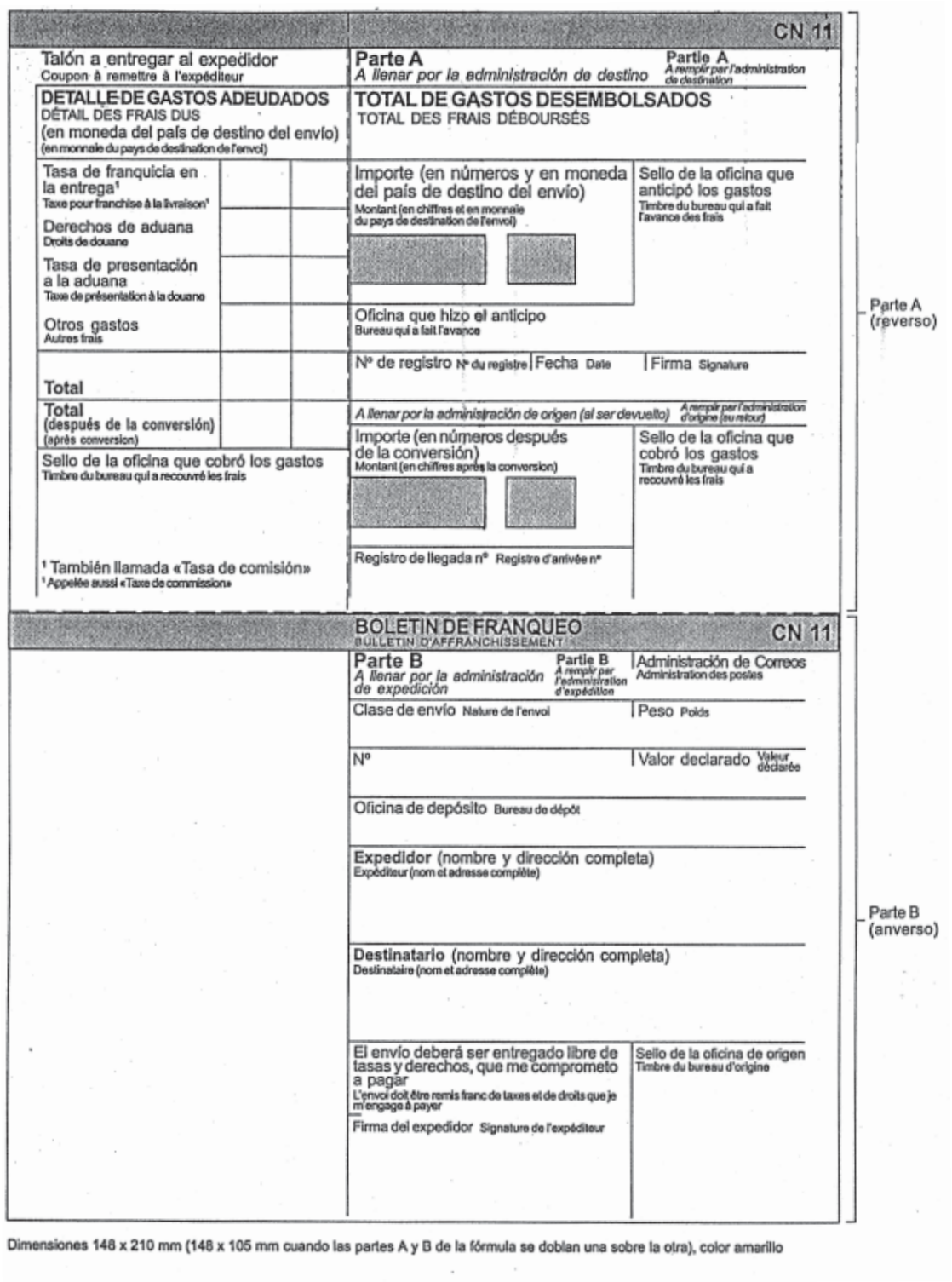

Dimensiones 148 x 210 mm (148 x 105 mm cuando las partes A y B de la fórmula se doblan una sobre la otra), color amarillo

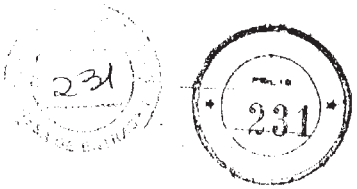

CN 11

Parte B
A llenar por la administración de destino

Partie B
A remplir par l'administration de destination

DETALLE DE GASTOS ADEUDADOS
DÉTAIL DES FRAIS DUS
(en moneda del país de destino del envío)
(en monnaie du pays de destination de l'envoi)

Tasa de franquicia en la entrega[1] Taxe pour franchise à la livraison[1]		
Derechos de aduana Droits de douane		
Tasa de presentación a la aduana Taxe de présentation à la douane		
Otros gastos Autres frais		
Total		

TOTAL DE GASTOS DESEMBOLSADOS
TOTAL DES FRAIS DÉBOURSÉS

Importe (en números y en moneda del país de destino del envío)
Montant (en chiffres et en monnaie du pays de destination de l'envoi)

Sello de la oficina que anticipó los gastos
Timbre du bureau qui a fait l'avance des frais

Oficina que hizo el anticipo
Bureau qui a fait l'avance

Nº de registro Nº du registre | Fecha Date | Firma Signature

[1] También llamada «Tasa de comisión»
[1] Appelée aussi «Taxe de commission»

Parte B (reverso)

Borde superior de la fórmula cuando las partes A y B se doblan una sobre la otra

BOLETIN DE FRANQUEO
BULLETIN D'AFFRANCHISSEMENT

CN 11

Recibo Récépissé

Clase de envío Nature de l'envoi | Peso Poids

Nº | Valor declarado Valeur déclarée

Oficina de depósito Bureau de dépôt

Destinatario (nombre y dirección completa)
Destinataire (nom et adresse complète)

El expedidor pagó las tasas y derechos indicados en el reverso
L'expéditeur a payé les taxes et droits indiqués au verso

Sello de la oficina de origen
Timbre du bureau d'origine

Parte A
A llenar por la administración de expedición

Partie A
A remplir par l'administration d'expédition

Administración de Correos
Administration des postes

Clase de envío Nature de l'envoi | Peso Poids

Nº | Valor declarado Valeur déclarée

Oficina de depósito Bureau de dépôt

Expedidor (nombre y dirección completa)
Expéditeur (nom et adresse complète)

Destinatario (nombre y dirección completa)
Destinataire (nom et adresse complète)

El envío deberá ser entregado libre de tasas y derechos, que me comprometo a pagar
L'envoi doit être remis franc de taxes et de droits que je m'engage à payer

Sello de la oficina de origen
Timbre du bureau d'origine

Firma del expedidor Signature de l'expéditeur

A devolver a la oficina de
A renvoyer au bureau d

Parte A (anverso)

Administración acreedora Administration créancière

CUENTA PARTICULAR MENSUAL **CN 12**
Gastos de aduana, etc.
COMPTE PARTICULIER MENSUEL
Frais de douane, etc.

Fecha Date

Administración deudora Administration débitrice	Mes Mois
	Año Année

Indicaciones Indications
A completar con máquina de escribir o impresora de ordenador A remplir par machine à écrire ou imprimante d'ordinateur

Nº de orden Nº d'ordre	Fecha del anticipo Date de l'avance	Nº del boletín de franqueo Nº du bulletin d'affranchissement	Oficina que hizo el anticipo Bureau qui a fait l'avance	Importe de cada boletín de franqueo (en moneda nacional) Montant de chaque bulletin d'affranchissement (en monnaie nationale)		Observaciones Observations
1	2	3	4	5		6
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
			Total			

La administración acreedora L'administration créancière
Firma Signature

Dimensiones 210 x 297 mm

Administración de Correos de Administration des postes d

Oficina que levanta el acta Bureau qui établit le procès-verbal

ACTA
Información en caso de confiscación de un envío postal
PROCÈS-VERBAL
Information en cas de saisie d'un envoi postal

CN 13

Fecha Date Referencia Référence

A la administración de A l'administration d

Indicaciones
Basta con una sola fórmula para varios envíos depositados simultáneamente por el mismo expedidor y para el mismo destinatario

Indications
Une seule formule suffit pour plusieurs envois déposés simultanément par le même expéditeur et pour le même destinataire

Descripción del envío confiscado Description de l'envoi saisi	Clase de envío Nature de l'envoi ☐ Prioritario Prioritaire ☐ No prioritario Non prioritaire ☐ Encomienda Colis ☐ Ordinario Ordinaire ☐ Certificado Recommandé ☐ Carta Lettre ☐ Impreso Imprimé ☐ Pequeño paquete Petit paquet ☐ Valor declarado Valeur déclarée ☐ Entrega registrada Livraison attestée Nº del envío Nº de l'envoi — Peso del envío Poids de l'envoi Información sobre el encaminamiento Information concernant l'acheminement ☐ Avión Avion ☐ S.A.L. ☐ Superficie Surface
Depósito del envío Dépôt de l'envoi	Oficina de origen Bureau d'origine — Fecha de depósito Date de dépôt Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur — Fecha Date Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination — Despacho nº Dépêche nº
Expedidor Expéditeur	Nombre y dirección completa Nom et adresse complète
Destinatario Destinataire	Nombre y dirección completa Nom et adresse complète

Información sobre la confiscación Renseignements concernant la saisie	Motivo de la confiscación Motif de la saisie ☐ Materias peligrosas Matières dangereuses ☐ Envío que contraviene la reglamentación sobre las importaciones Envoi contrevenant à la réglementation sur les importations ☐ Estupefacientes Stupéfiants ☐ Envío que viola principios públicos/morales/religiosos Envoi en violation des préceptes publics/moraux/religieux ☐ Objetos obscenos Objets obscènes ☐ Reglamentación aplicable Réglementation applicable — Artículo Article ☐ Convenio UPU Convention UPU ☐ Legislación nacional (indicarla) Législation nationale (préciser) Por consiguiente, hemos confiscado En conséquence, nous avons saisi ☐ todo el contenido tout le contenu ☐ la parte del envío indicada a continuación, que contraviene la reglamentación vigente: la partie décrite ci-dessous de l'envoi contrevenant à la réglementation en vigueur:

En fe de lo cual hemos levantado la presente acta, por duplicado, para que se le dé curso de conformidad con el Convenio En foi de quoi, nous avons dressé le présent procès-verbal, en double expédition, pour qu'il y soit donné suite conformément à la Convention	Funcionario de la aduana Fonctionnaire des douanes Lugar y firma Lieu et signature	Jefe de la oficina donde tuvo lugar la confiscación Chef du bureau où a eu lieu la saisie Lugar y firma Lieu et signature

Reservado para la oficina de origen del envío Réservé au bureau d'origine de l'envoi	Observaciones eventuales Observations éventuelles	
	Firma del expedidor o de su apoderado (dado el caso) Signature de l'expéditeur ou de son fondé de pouvoir (le cas échéant)	Oficina de origen del envío Bureau d'origine de l'envoi Fecha y firma Date et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

Administración de Correos de origen Administration des postes d'origine

Servicio de Correos
Service des postes

CN 14

Sello fechador
Timbre à date

SOBRE COLECTOR
Reexpedición de envíos de correspondencia
ENVELOPPE COLLECTRICE
Réexpédition d'envois de la poste aux lettres

Indicaciones
Este sobre podrá ser abierto por la oficina distribuidora
No podrá incluirse en él ningún envío sujeto a control aduanero, o de naturaleza tal que pueda ocasionar roturas
Si hubiere tasas a cobrar, aplicar el sello T en el centro de la parte superior del sobre colector
Si los envíos estuvieren destinados a marinos o pasajeros embarcados en una misma nave, o a personas que participen en común en un viaje, el sobre colector llevará la dirección de la nave o de la agencia a la que deberán ser entregados

Indications
Cette enveloppe peut être ouverte par le bureau distributeur
Il ne peut y être inséré aucun envoi à soumettre au contrôle douanier ou de nature à occasionner des déchirures
S'il y a des taxes à percevoir, appliquer le timbre T au milieu de la partie supérieure de l'enveloppe collectrice
Si les envois sont destinés aux marins ou passagers embarqués sur un même navire, ou à des personnes prenant part en commun à un voyage, l'enveloppe collectrice est munie de l'adresse du navire ou de l'agence à qui les envois doivent être remis

Dirección completa del destinatario Adresse complète du destinataire

Nombre del destinatario Nom du destinataire
Al cuidado de (eventualmente) Aux bons soins de (éventuellement)
Calle y nº Rue et nº
Localidad u oficina de destino Localité ou bureau de destination
País de destino Pays de destination

Dimensiones máximas: largo, ancho y alto sumados 900 mm; la mayor dimensión no podrá exceder de 600 mm

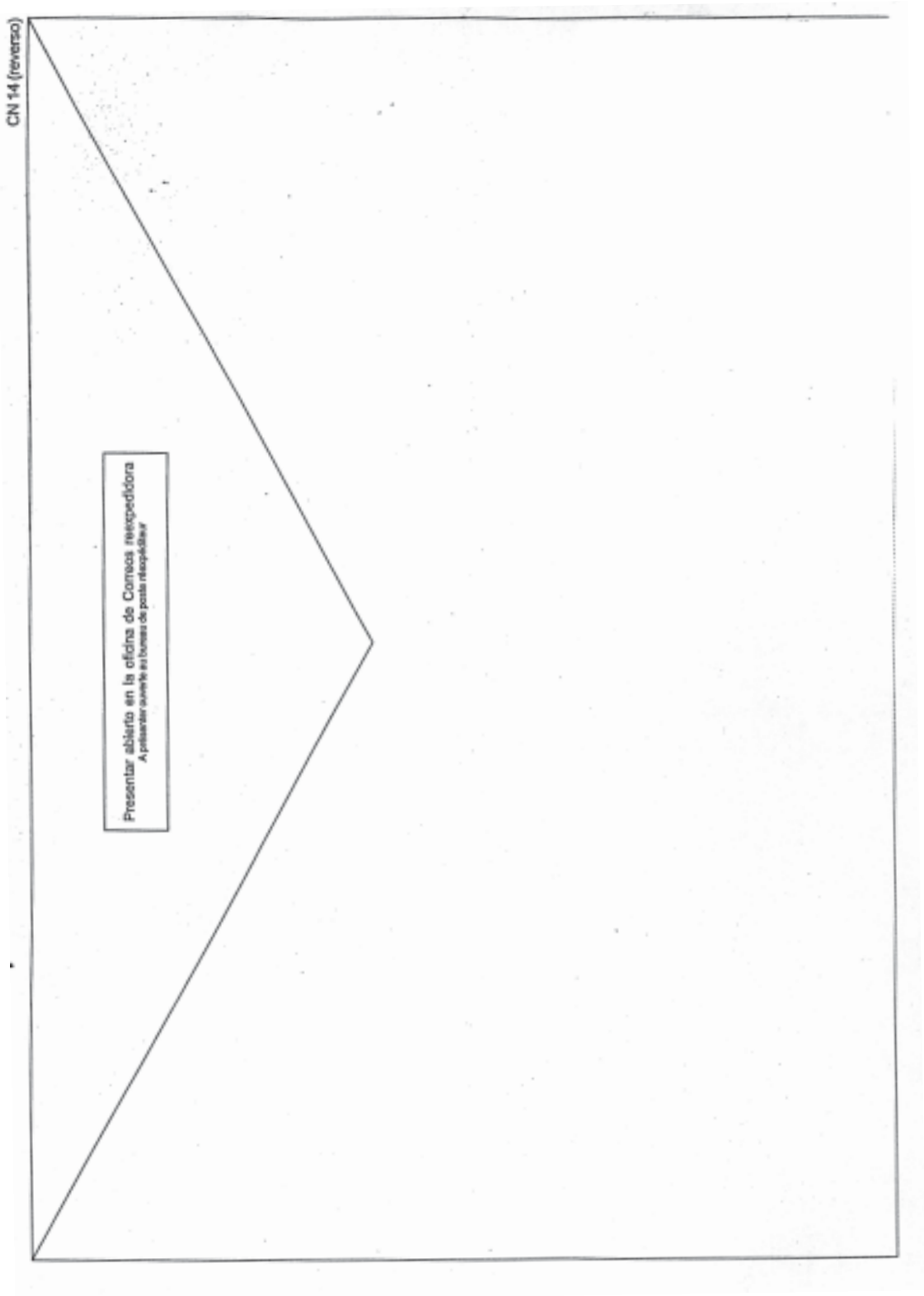
CN 14 (reverso)
Presentar abierto en la oficina de Correos reexpendidora

Dimensiones máximas 52 x 52 mm, color rosado

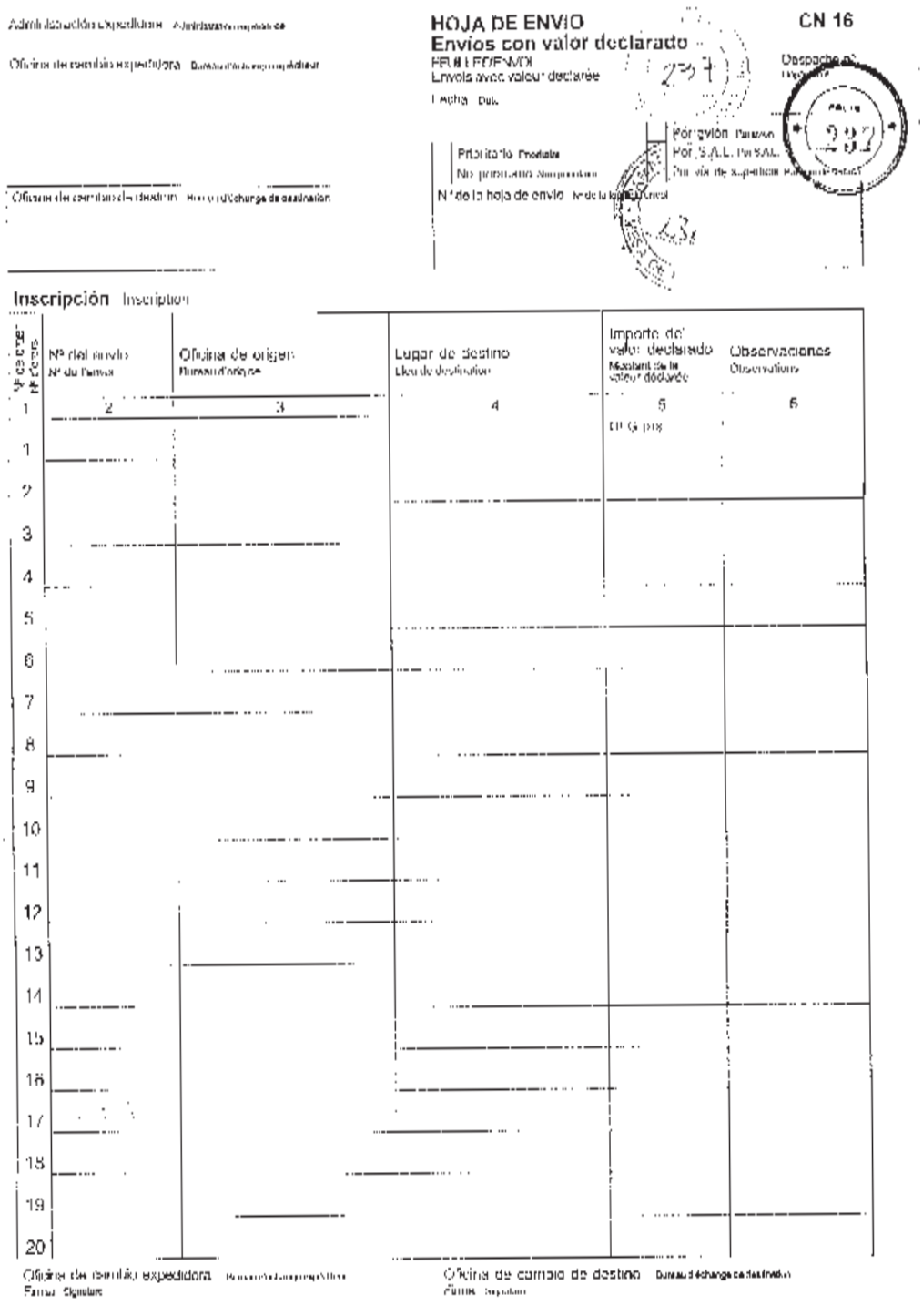

Administración expedidora Administración expedidora

Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur

Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination

HOJA DE ENVIO
Envios con valor declarado
FEUILLE D'ENVOI
Envois avec valeur déclarée
Fecha Date

CN 16

Despacho nº
Dépêche

Prioritario Prioritaire
No prioritario Non prioritaire

Nº de la hoja de envío Nº de la lettre d'envoi

Por avión Par avion
Por S.A.L. Par S.A.L.
Por vía de superficie Par la voie de surface

237

232

43

Inscripción Inscription

Nº de orden / Nº de ordre	Nº del envío / Nº du l'envoi	Oficina de origen / Bureau d'origine	Lugar de destino / Lieu de destination	Importe del valor declarado / Montant de la valeur déclarée	Observaciones / Observations
1	2	3	4	5	6
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur
Firma Signature

Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination
Firma Signature

Dimensiones 210 x 297 mm

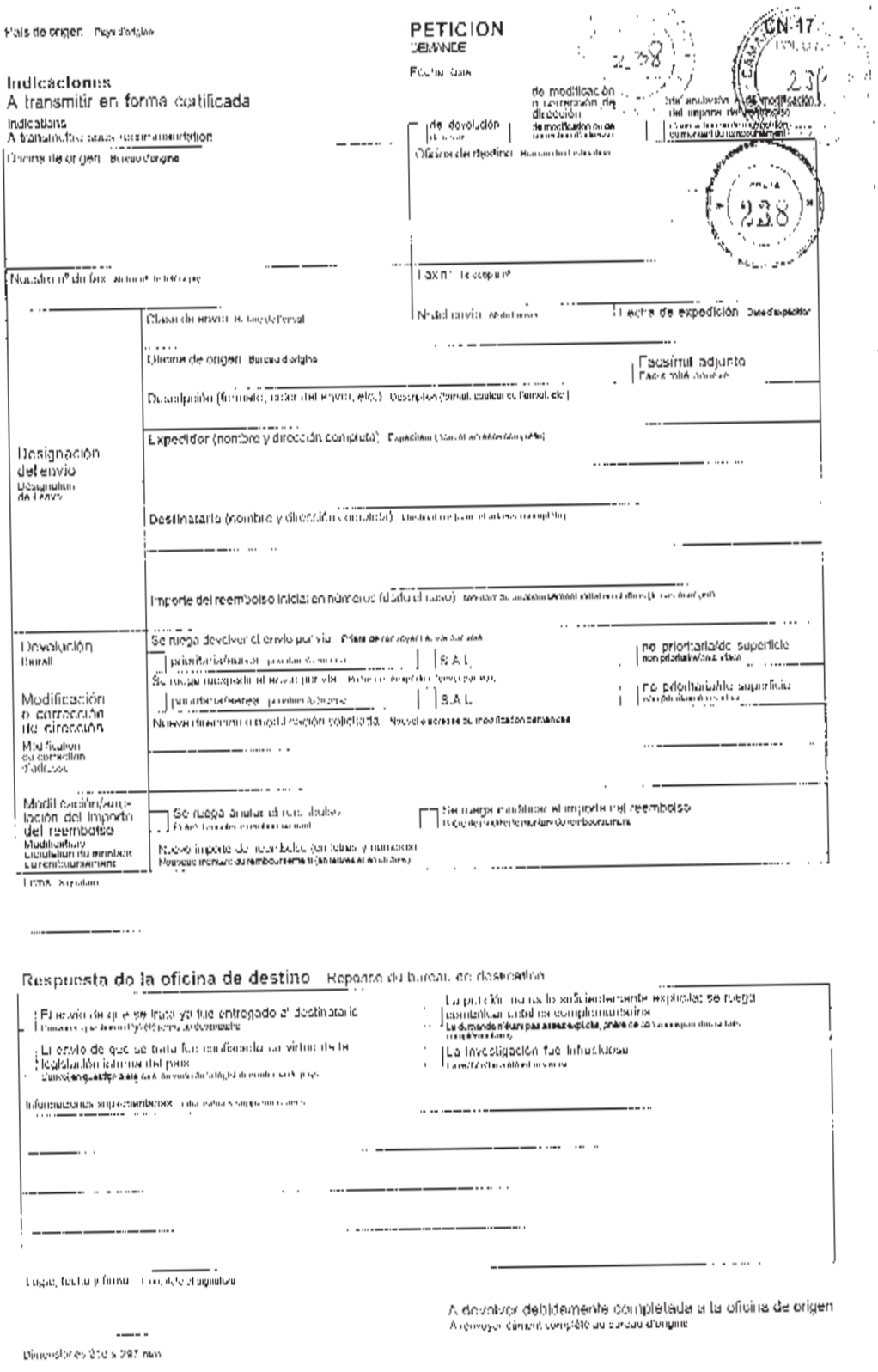

País de origen: Pays d'origine

PETICION
DEMANDE

Fecha: Date

CN-17

238

Indicaciones
A transmitir en forma certificada

Indications
A transmettre sous recommandation

Oficina de origen: Bureau d'origine

Oficina de destino: Bureau de destination

Nuestro nº de fax: Notre nº de fax

Fax nº: Le coupon nº

Nº del envío: Nº de l'envoi

Fecha de expedición: Date d'expédition

Clase de envío: Nature de l'envoi

Oficina de origen: Bureau d'origine

Facsímil adjunto
Facsimilé adjoint

Descripción (formato, color del envío, etc.): Description (format, couleur de l'envoi, etc.)

Designación del envío
Désignation de l'envoi

Expedidor (nombre y dirección completa): Expéditeur (nom et adresse complète)

Destinatario (nombre y dirección completa): Destinataire (nom et adresse complète)

Importe del reembolso inicial en números (dado el caso): Montant du remboursement initial en chiffres (le cas échéant)

Devolución
Retrait

Se ruega devolver el envío por vía: Prière de renvoyer l'envoi par la voie

prioritaria/aérea: prioritaire/aérienne | S.A.L. | no prioritaria/de superficie: non prioritaire/de surface

Modificación o corrección de dirección
Modification ou correction d'adresse

Se ruega reexpedir el envío por vía: Prière de réexpédier l'envoi par la voie

prioritaria/aérea: prioritaire/aérienne | S.A.L. | no prioritaria/de superficie: non prioritaire/de surface

Nueva dirección o modificación solicitada: Nouvelle adresse ou modification demandée

Modificación/anulación del importe del reembolso
Modification/annulation du montant du remboursement

Se ruega anular el reembolso: Prière de l'annuler le remboursement

Se ruega modificar el importe del reembolso: Prière de modifier le montant du remboursement

Nuevo importe de reembolso (en letras y números): Nouveau montant du remboursement (en lettres et en chiffres)

Firma: Signature

Respuesta de la oficina de destino Réponse du bureau de destination

El envío de que se trata ya fue entregado al destinatario
L'envoi en question a été remis au destinataire

El envío de que se trata fue confiscado en virtud de la legislación interna del país
L'envoi en question a été confisqué en vertu de la législation interne du pays

La petición no es lo suficientemente explícita; se ruega comunicar cuál es complementaria
La demande n'étant pas assez explicite, prière de la renvoyer dans la date complémentaire

La investigación fue infructuosa
La recherche a été infructueuse

Informaciones suplementarias: Informations supplémentaires

Lugar, fecha y firma: Lieu, date et signature

A devolver debidamente completada a la oficina de origen
A renvoyer dûment complété au bureau d'origine

Dimensiones 210 x 297 mm

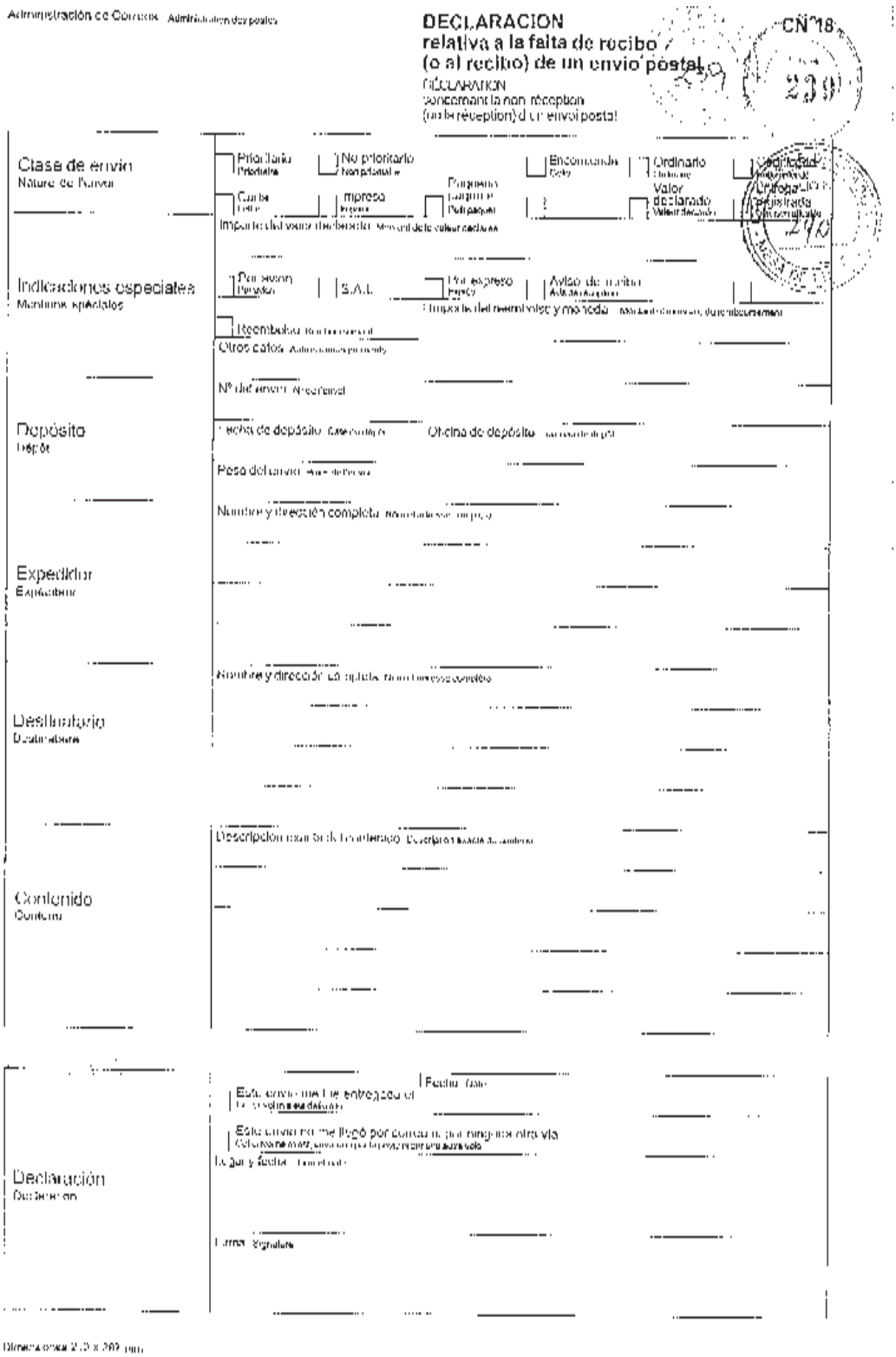
Administración de Correos
DECLARACION
relativa a la falta de recibo
(o al recibo) de un envío postal
CN 18
Clase de envío
Indicaciones especiales
Depósito
Expedidor
Destinatario
Contenido
Declaración

Administración acreedora Administración acreedora

CUENTA PARTICULAR **CN 19**
Gastos del servicio CCRI
COMPTE PARTICULIER
Frais de service CCRI
Fecha Date

Año de la cuenta
Année du compte

Administración deudora Administration débitrice

240

240

1. Envíos CCRI expedidos/recibidos
(Datos a tomar de las fórmulas CN 10 – Indicar los pesos sólo en kg) Envois CCRI expédiés/reçus (Données à reprendre des formules CN 10 – Indiquer les poids en kg uniquement)

	Trimestre	Peso Pesanteur			Cantidad de envíos Nombre d'envois		
		Por avión Par avion	Por vía de superficie Par voie de surface	Total	Por avión Par avion	Por vía de superficie Par voie de surface	Total
		kg	kg	kg			
Correo expedido Courrier expédié	1°						
	2°						
	3°						
	4°						
Total para el año[1] Total pour l'année[1]							
		kg	kg	kg			
Correo recibido Courrier reçu	1°						
	2°						
	3°						
	4°						
Total para el año[1] Total pour l'année[1]							

[1] Pasar a transportar a la cuenta CN 61 para la liquidación de los gastos determinados. [1] Porter à reporter sur le compte CN 61 pour le règlement des frais terminaux.

2. Gastos del servicio CCRI Frais de service CCRI

	Peso Poids	Cantidad de envíos Nombre d'envois
Envíos expedidos Envois expédiés	kg	
x tasa x taux	DEG DTS	DEG DTS 0,15
Totales (DEG) Totaux (DTS)	A	U
Importe total (DEG) Montant total (DTS)	C = A + U	
Envíos recibidos Envois reçus	Peso Poids kg	Cantidad de envíos Nombre d'envois
x tasa x taux	DEG DTS	DEG DTS 0,15
Totales (DEG) Totaux (DTS)	D	F
Importe total (DEG) Montant total (DTS)	F = D + F	
A recibir (DEG) A recevoir (DTS)	G = C – F	

La administración acreedora
L'administration créditrice
Firma Signature

Vista y aceptada por la administración deudora
Vu et accepté par l'Administration débitrice
Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Formato: 210 × 297 mm

Administración de Correos Administration des postes

ESTADO
Gastos del servicio CCRI
RELEVÉ Frais du service CCRI
Fecha Date

CN 20

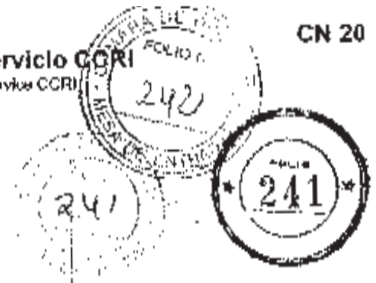

Indicaciones
Estado que indica el saldo de la cuenta particular CN 19
Indications
Relevé indiquant le solde du compte particulier CN 19

Sumas adeudadas a título definitivo
Sommes dues à titre définitif

Año por el cual se adeudan las sumas
Année pour laquelle les sommes sont dues

Transporte de la cuenta particular CN 19
Report du compte particulier CN 19

Administración que formula el estado
Administration qui établit le relevé

DEC 075

Informaciones suplementarias Informations supplémentaires

La administración que formula el estado
L'administration qui établit le relevé
Firma Signature

Dimensiones 210 x 297 mm

Administración de Correos de origen Administration des postes d'origine

AVISO AVIS **CN 21**

Reexpedición de una fórmula CN 08

Réexpédition d'une formule CN 08

Oficina o servicio expedidor del aviso. Nº de fax Bureau ou service expéditeur de l'avis. Nº de fax	Fecha Date / Nuestra referencia Notre référence 243
	Su fecha Votre date / Su referencia Votre référence
	Administración de origen de la reclamación Administration d'origine de la réclamation 242

Envío de que se trata

Envoi concerné

Envío reclamado Envoi réclamé	☐ Prioritario Prioritaire ☐ No prioritario Non prioritaire ☐ Encomienda Colis ☐ Carta Lettre ☐ Impreso Imprimé ☐ Pequeño paquete Petit paquet Nº del envío Nº de l'envoi Peso Poids Importe del valor declarado Montant de la valeur déclarée Importe del reembolso y moneda Montant et monnaie du remboursement
Indicaciones especiales Mentions spéciales	☐ Por avión Par avion ☐ S.A.L. ☐ Por expreso Exprès ☐ Aviso de recibo Avis de réception ☐ Reembolso Remboursement
Depósito Dépôt	Fecha Date / Oficina Bureau
Expedidor Expéditeur	Nombre y dirección completa. Nº de teléfono Nom et adresse complète. Nº de téléphone
Destinatario Destinataire	Nombre y dirección completa. Nº de teléfono Nom et adresse complète. Nº de téléphone
Reexpedición de la fórmula CN 08 hoy a Réexpédition de la formule CN 08 ce jour à	Nombre de la oficina. Nº de fax Nom du bureau. Nº de fax

Informes sobre el reencaminamiento del envío de que se trata

Renseignements sur le réacheminement de l'envoi concerné

Indicaciones Indications	La oficina de cambio destinataria recibió el envío sin formular observaciones Le bureau d'échange destinataire a reçu l'envoi sans faire d'observations Si la reclamación no obtuviere respuesta en el plazo estipulado, se ruega enviar una segunda reclamación al servicio al cual hemos expedido la reclamación, indicando la información que figura a continuación. El asunto puede considerarse como terminado en lo que respecta a nuestro servicio Si la réclamation reste sans réponse dans le délai voulu, prière d'en adresser un duplicata au service auquel nous avons réexpédié la réclamation, en y indiquant les renseignements ci-dessous. L'affaire peut être considérée comme terminée en ce qui concerne notre service
Suministrar únicamente para las encomiendas y los envíos certificados y con valor declarado — A fournir uniquement pour les colis et les envois recommandés et avec valeur déclarée Despacho Dépêche	☐ Prioritario/avión Prioritaire/avion ☐ S.A.L. ☐ No prioritario/superficie Non prioritaire/surface Nº / Fecha Date Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination Nº de la hoja/lista Nº de la feuille/liste ☐ Hoja de aviso (CN 31 o CN 32) Feuille d'avis (CN 31 ou CN 32) ☐ Lista especial (CN 33) Liste spéciale (CN 33) Serie nº Série nº ☐ Hoja de envío (CN 16) Feuille d'envoi (CN 16) ☐ Hoja de ruta (CP 86 o CP 87) Feuille de route (CP 86 ou CP 87) ☐ Inscripción global Inscription globale
Otros informes Autres renseignements	

Firma Signature

Dimensiones 210 x 297 mm

ADUANA DOUANE **CN 22**

Puede ser abierto de oficio
Peut être ouvert d'office

Parte que se contará si el envío está acompañado de una declaración de aduana. Si no, deberá llenarse
Ver instrucciones al dorso

Partie à détacher si l'envoi est accompagné d'une déclaration en douane. Sinon, à remplir
Voir instructions au verso

Descripción detallada del contenido Désignation détaillée du contenu	Valor imponible (indicar la moneda) Valeur en douane (préciser la monnaie)
Peso neto Poids net	Valor total Valeur totale

☐ Regalo Cadeau ☐ Muestra comercial Echantillon commercial

Certifico que este envío no contiene ningún objeto peligroso prohibido por la reglamentación postal. Firma
Je certifie que cet envoi ne contient aucun objet dangereux interdit par la réglementation postale. Signature

Dimensiones 52 x 74 mm, color verde

CN 22 (reverso)

Instrucciones

Cuando el valor del contenido exceda de 300 DEG o el equivalente en moneda del país expedidor, adherir sobre el envío solamente la parte superior de esta etiqueta y llenar la declaración de aduana CN 23
El contenido de su envío, aun si se tratare de un regalo o de una muestra, deberá describirse en forma exacta y completa. La inobservancia de esta condición podría causar un atraso del envío e inconvenientes al destinatario y también dar lugar a la confiscación del envío por las autoridades aduaneras en el extranjero
Su envío no debe contener ningún objeto peligroso prohibido por la reglamentación postal

Instructions

Quand la valeur du contenu excède 300 DTS ou l'équivalent en monnaie du pays expéditeur, coller sur l'envoi la partie supérieure de cette étiquette seulement et remplir la déclaration en douane CN 23
Le contenu de votre envoi, même s'il s'agit d'un cadeau ou d'un échantillon, doit être décrit d'une manière exacte et complète
L'inobservation de cette condition pourrait occasionner un retard de l'envoi et des inconvénients au destinataire, ou même entraîner la saisie de l'envoi par les autorités douanières à l'étranger
Votre envoi ne doit contenir aucun objet dangereux interdit par la réglementation postale

Observación. – Se recomienda a las administraciones postales que indiquen el equivalente de 300 DEG en su moneda nacional

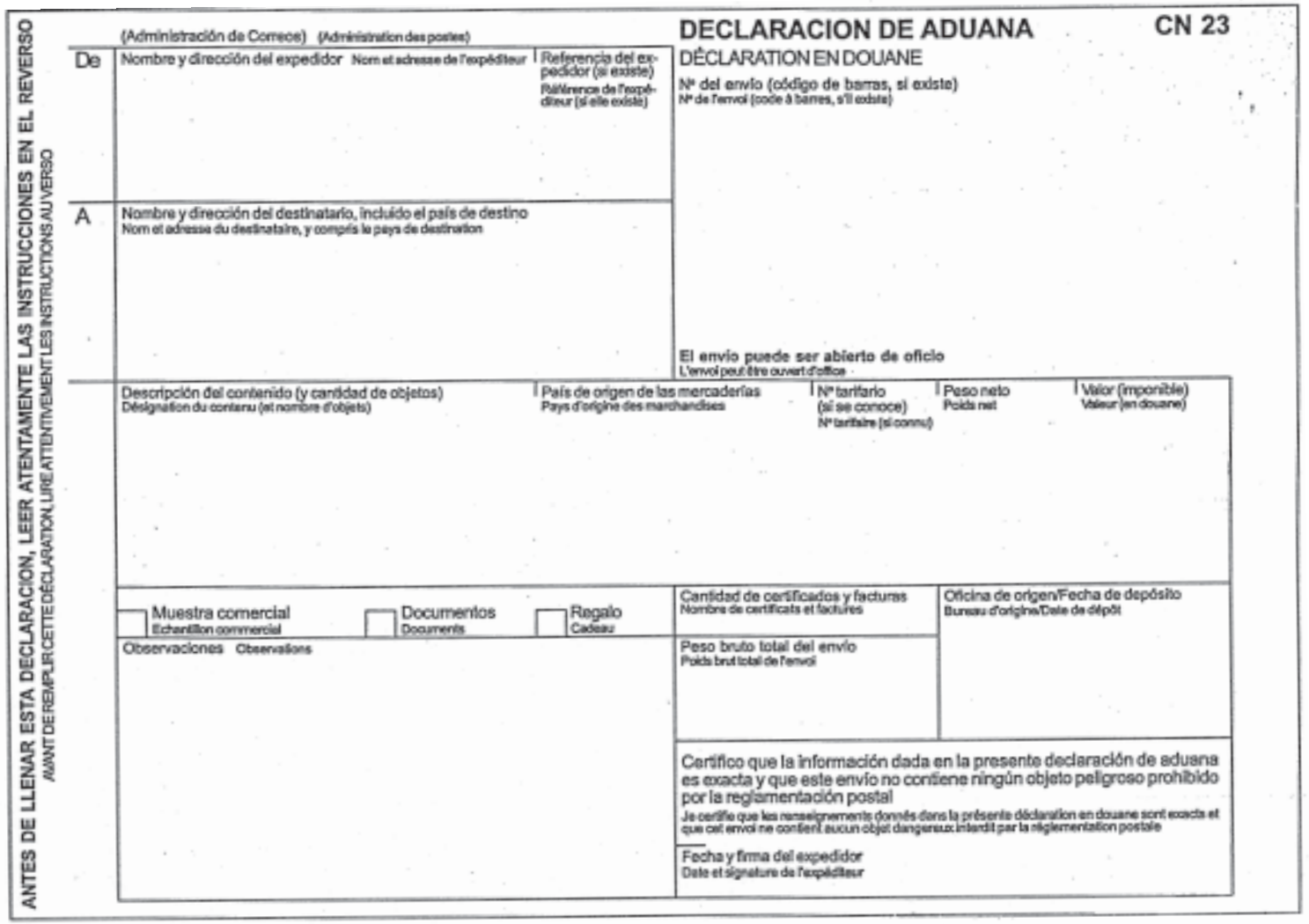

ANTES DE LLENAR ESTA DECLARACION, LEER ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO
AVANT DE REMPLIR CETTE DÉCLARATION, LIRE ATTENTIVEMENT LES INSTRUCTIONS AU VERSO

(Administración de Correos) (Administration des postes)

DECLARACION DE ADUANA
DÉCLARATION EN DOUANE

CN 23

De — Nombre y dirección del expedidor Nom et adresse de l'expéditeur

Referencia del expedidor (si existe)
Référence de l'expéditeur (si elle existe)

Nº del envío (código de barras, si existe)
Nº de l'envoi (code à barres, s'il existe)

A — Nombre y dirección del destinatario, incluido el país de destino
Nom et adresse du destinataire, y compris le pays de destination

El envío puede ser abierto de oficio
L'envoi peut être ouvert d'office

Descripción del contenido (y cantidad de objetos) Désignation du contenu (et nombre d'objets)	País de origen de las mercaderías Pays d'origine des marchandises	Nº tarifario (si se conoce) Nº tarifaire (si connu)	Peso neto Poids net	Valor (imponible) Valeur (en douane)

☐ Muestra comercial Echantillon commercial ☐ Documentos Documents ☐ Regalo Cadeau

Observaciones Observations

Cantidad de certificados y facturas
Nombre de certificats et factures

Oficina de origen/Fecha de depósito
Bureau d'origine/Date de dépôt

Peso bruto total del envío
Poids brut total de l'envoi

Certifico que la información dada en la presente declaración de aduana es exacta y que este envío no contiene ningún objeto peligroso prohibido por la reglamentación postal
Je certifie que les renseignements donnés dans la présente déclaration en douane sont exacts et que cet envoi ne contient aucun objet dangereux interdit par la réglementation postale

Fecha y firma del expedidor
Date et signature de l'expéditeur

Dimensiones 210 x 148 mm

CN 23 (reverso)

Instrucciones

La declaración de aduana se formulará en francés o en otra lengua admitida en el país de destino

Para efectuar los trámites aduaneros de su envío, la aduana del país de destino debe conocer su contenido. En consecuencia, Ud. debe llenar la declaración en forma completa, exacta y legible. En caso contrario, pueden producirse demoras en el encaminamiento del envío y otros inconvenientes para el destinatario. Además, cualquier declaración falsa, ambigua o incompleta puede originar la confiscación del envío

Por otra parte, le corresponde a Ud. averiguar las posibilidades de importación y exportación (prohibiciones, acondicionamiento, etc.) e informarse sobre los documentos (certificado de origen, certificado sanitario, factura, etc.) que se pueden exigir eventualmente en el país de destino y anexarlos a la presente declaración

Casilla «De (Nombre y dirección del expedidor)»	Indicar el nombre y la dirección del expedidor
Casilla «A (Nombre y dirección del destinatario, incluido el país de destino)»	Indicar el nombre y la dirección completa del destinatario, incluido el país de destino
Casillas «Muestra comercial», «Documentos», «Regalo»	Marcar una cruz (x) en la casilla correspondiente. La indicación aquí exigida no dispensa de la obligación de llenar la declaración en forma detallada y no implica necesariamente la admisión del envío con franquicia en el país de destino: – se entiende por «muestra comercial» los artículos que la aduana considera que tienen un valor insignificante y que sólo se utilizan con el fin de obtener pedidos de mercaderías del tipo que representan; – se entiende por «documentos» cualquier soporte destinado a contener, y que contiene efectivamente, un conjunto de datos que, por su calidad o su naturaleza, la aduana considera tiene un valor insignificante
Casilla «Descripción del contenido (y cantidad de objetos)»	Indicar por separado las diferentes clases de mercaderías y su cantidad. No se admiten las indicaciones genéricas tales como «productos alimenticios», «muestras», «repuestos», etc.
Casilla «País de origen de las mercaderías»	Indicar el nombre del país de origen para cada clase de mercadería
Casilla «Nº tarifario (si se conoce)»	Indicar, si se conoce, el número tarifario del país de destino
Casilla «Peso neto»	Indicar el peso neto de cada clase de mercadería
Casilla «Valor (imponible)»	Indicar el valor (imponible) de cada clase de mercadería, especificando la unidad monetaria utilizada
Casilla «Fecha y firma del expedidor»	Su firma en el anverso es un compromiso de su parte de que el envío no contiene ningún objeto peligroso prohibido por la reglamentación postal
Casilla «Observaciones»	Dado el caso, poner en esta casilla cualquier otra indicación útil (por ejemplo «mercadería en devolución», «admisión temporaria»)

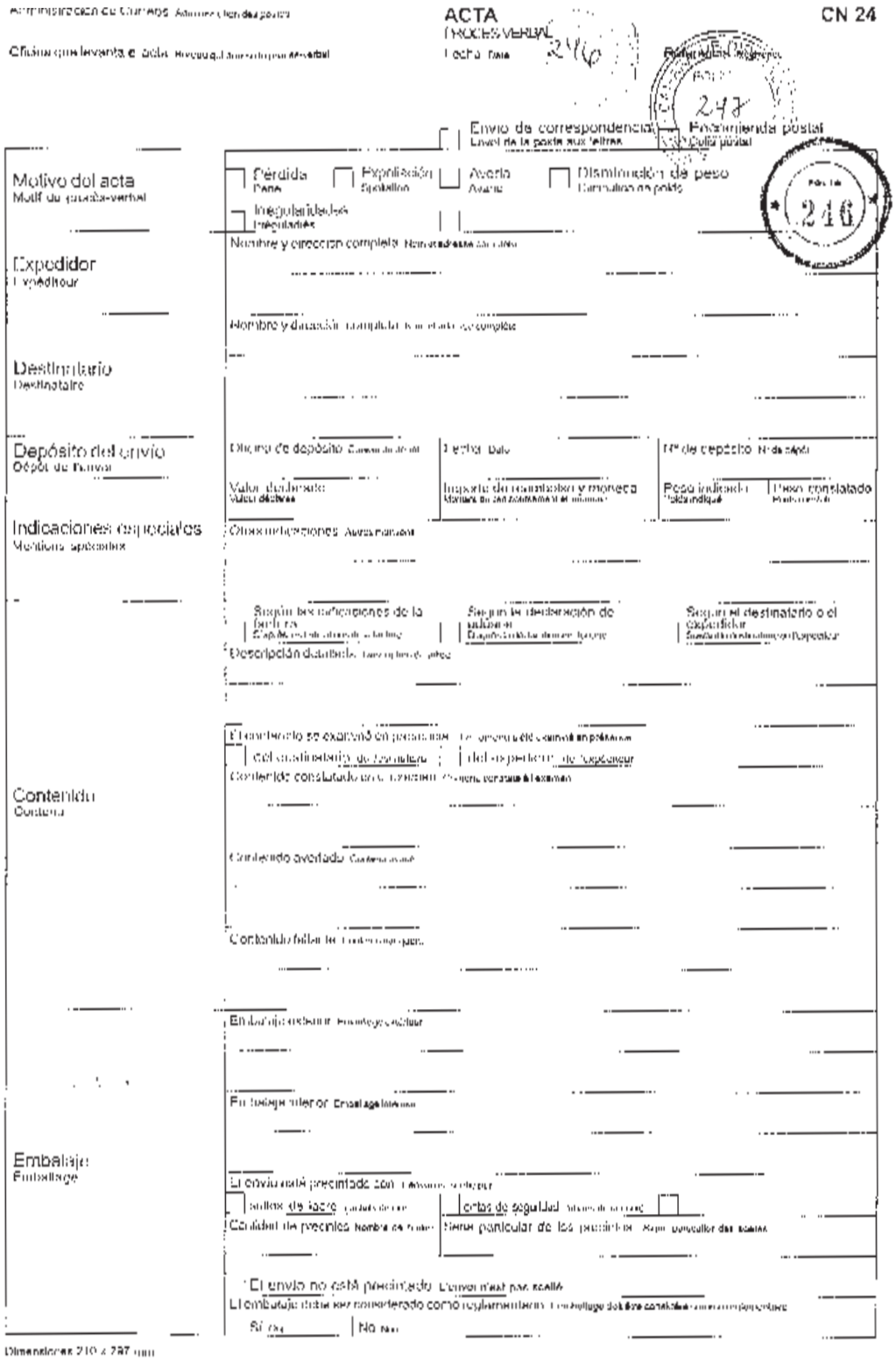

Administración de Correos Administración des postes

Oficina que levanta el acta Bureau qui dresse le pro-verbal

ACTA
PROCES VERBAL
Fecha Date 246

CN 24

Referencia Reference

Envío de correspondencia / Envoi de la poste aux lettres — Encomienda postal / Colis postal

Pérdida / Perte — Expoliación / Spoliation — Avería / Avarie — Disminución de peso / Diminution de poids

Irregularidades / Irrégularités

Fecha 246

Motivo del acta / Motif du procès-verbal

Expedidor / Expéditeur

Nombre y dirección completa / Nom et adresse complète

Destinatario / Destinataire

Nombre y dirección completa / Nom et adresse complète

Depósito del envío / Dépôt de l'envoi

Oficina de depósito / Bureau de dépôt — Fecha / Date — Nº de depósito / N° de dépôt

Valor declarado / Valeur déclarée — Importe de reembolso y moneda / Montant du contrôlement et monnaie — Peso indicado / Poids indiqué — Peso constatado / Poids constaté

Indicaciones especiales / Mentions spéciales

Otras indicaciones / Autres indications

Según las indicaciones de la factura / Expédition de la facture — Según la declaración de aduana / Expédition de la douane — Según el destinatario o el expedidor / Expédition du destinataire ou l'expéditeur

Descripción detallada / Description détaillée

Contenido / Contenu

El contenido se examinó en presencia / Le contenu a été examiné en présence

del destinatario / du destinataire — del expedidor / de l'expéditeur

Contenido constatado en el examen / Contenu constaté à l'examen

Contenido averiado / Contenu avarié

Contenido faltante / Contenu manquant

Embalaje / Emballage

Embalaje exterior / Emballage extérieur

Embalaje interior / Emballage intérieur

El envío está precintado con / L'envoi est scellé

sellos de lacre / cartes de seguridad

Cantidad de precintos / Nombre de scellés — Serie particular de los precintos / Série particulier des scellés

El envío no está precintado / L'envoi n'est pas scellé

El embalaje debe ser considerado como reglamentario / L'emballage doit être considéré comme réglementaire

Sí / Oui — No / Non

Dimensiones 210 x 297 mm

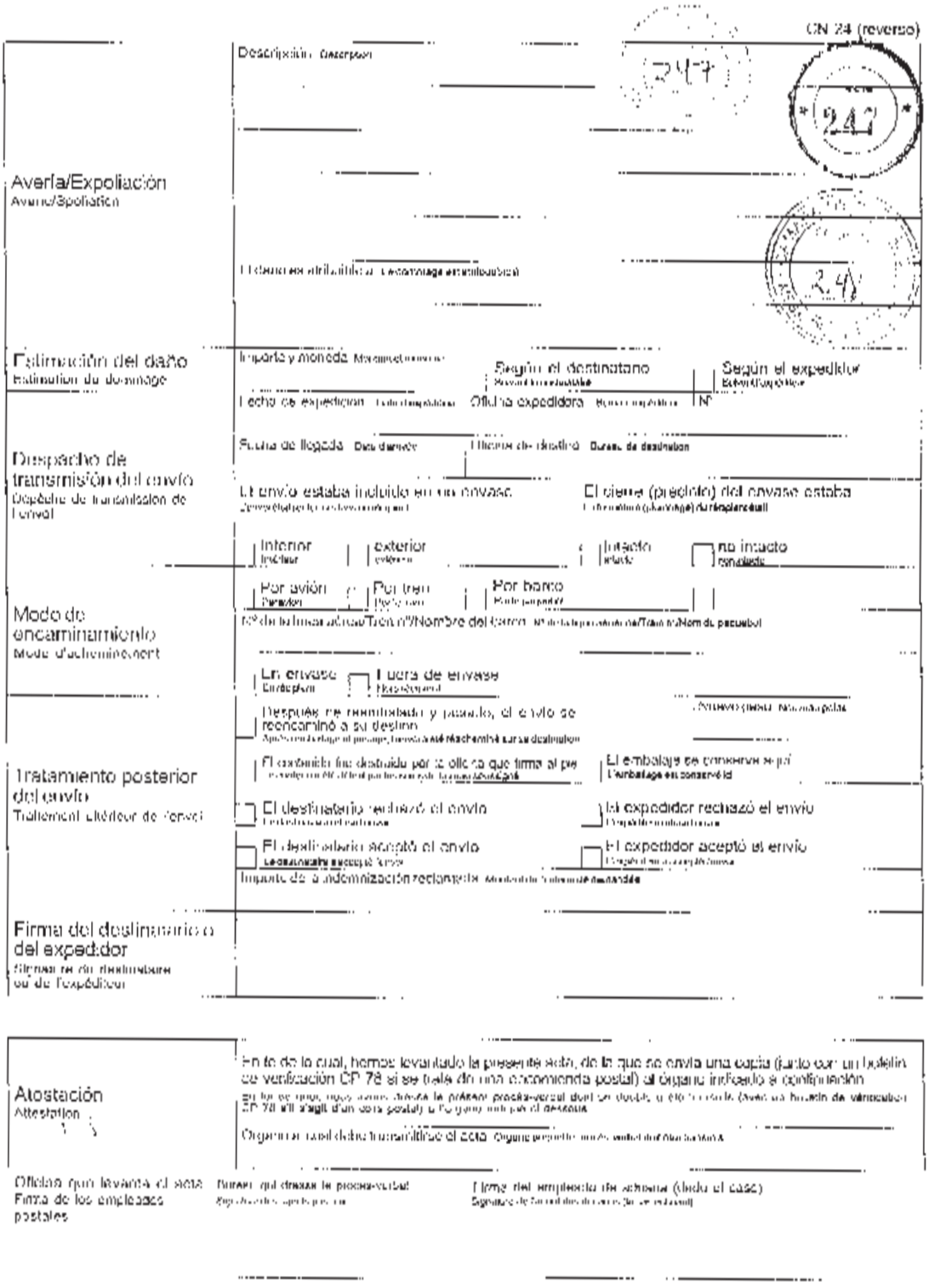

CN 24 (reverso)

247

247

24

Avería/Expoliación
Avarie/Spoliation

Descripción Description

El daño es atribuible a Le dommage est imputable à

Estimación del daño
Estimation du dommage

Importe y moneda Montant et monnaie

Según el destinatario Suivant le destinataire

Según el expedidor Suivant l'expéditeur

Fecha de expedición Date d'expédition

Oficina expedidora Bureau expéditeur

Nº

Despacho de transmisión del envío
Dépêche de transmission de l'envoi

Fecha de llegada Date d'arrivée

Oficina de destino Bureau de destination

El envío estaba incluido en un envase
L'envoi était inclus dans un emballage

El cierre (precinto) del envase estaba
L'élément (plombage) du remplacement

Interior Intérieur

exterior extérieur

Intacto intacte

no intacto non intacte

Por avión Par avion

Por tren Par tren

Por barco Par le paquebot

Modo de encaminamiento
Mode d'acheminement

Nº de la línea aérea/Tren nº/Nombre del barco Nº de la ligne aérienne/Train nº/Nom du paquebot

En envase En récipient

Fuera de envase Hors récipient

Después de reembolsado y pasado, el envío se reencaminó a su destino
Après remboursement et passage, l'envoi a été réacheminé sur sa destination

Nº de la línea aérea/Tren nº/Nombre del barco

Tratamiento posterior del envío
Traitement ultérieur de l'envoi

El contenido fue destruido por la oficina que firma al pie
Le contenu a été détruit par le bureau de la ligne aérienne

El embalaje se conserva aquí
L'emballage est conservé ici

El destinatario rechazó el envío
Le destinataire a rechaché l'envoi

El expedidor rechazó el envío
L'expéditeur a rechaché l'envoi

El destinatario aceptó el envío
Le destinataire a accepté l'envoi

El expedidor aceptó el envío
L'expéditeur a accepté l'envoi

Importe de la indemnización reclamada Montant de l'indemnité demandée

Firma del destinatario o del expedidor
Signature du destinataire ou de l'expéditeur

Atestación
Attestation

En fe de lo cual, hemos levantado la presente acta, de la que se envía una copia (junto con un boletín de verificación CP 78 si se trata de una encomienda postal) al órgano indicado a continuación
En foi de quoi, nous avons dressé le présent procès-verbal dont un double a été transmis (avec un bulletin de vérification CP 78 s'il s'agit d'un colis postal) à l'organe indiqué ci-dessous

Organo al cual debe transmitirse el acta Organe auquel le procès-verbal doit être transmis

Oficina que levanta el acta
Firma de los empleados postales

Bureau qui dresse le procès-verbal
Signature des agents postaux

Firma del empleado de aduana (dado el caso)
Signature de l'agent des douanes (le cas échéant)

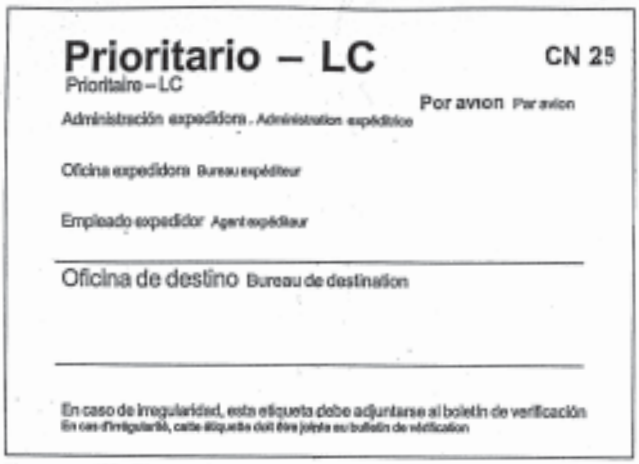

Dimensiones 105 x 74 mm o 148 x 105 mm, color blanco

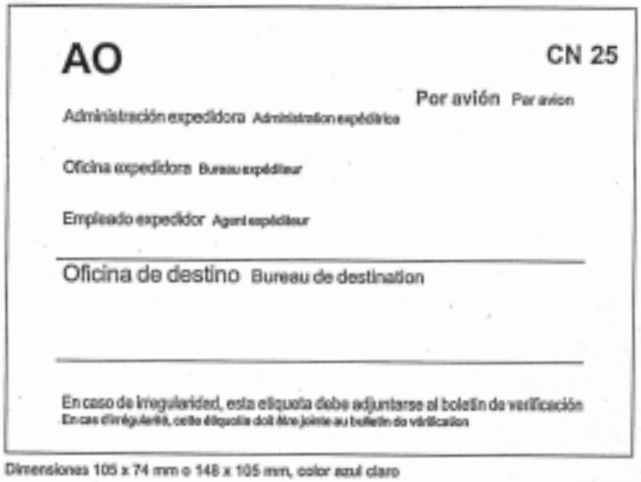

Dimensiones 105 x 74 mm o 148 x 105 mm, color azul claro

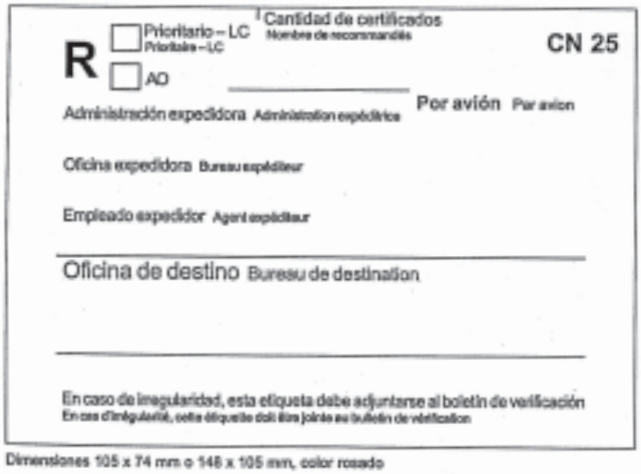

Dimensiones 105 x 74 mm o 148 x 105 mm, color rosado

Observación. – Para tener en cuenta las necesidades de su servicio, las administraciones tendrán la facultad de modificar levemente el texto, las dimensiones y el color de estas fórmulas, sin apartarse demasiado, sin embargo, de las directrices que contiene el modelo

Dimensiones 105 x 74 mm o 148 x 105 mm, color blanco

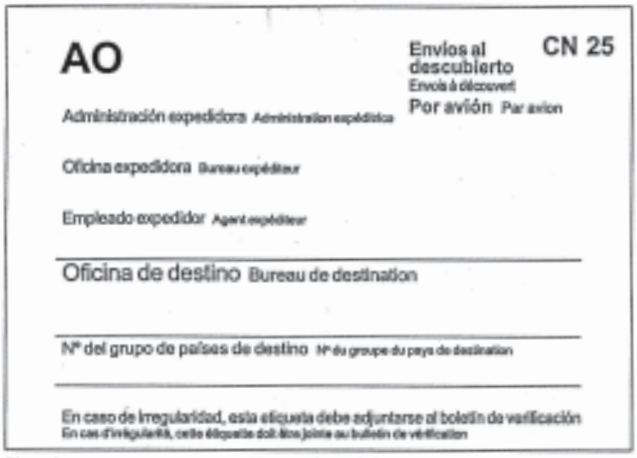

Dimensiones 105 x 74 mm o 148 x 105 mm, color azul claro

Dimensiones 105 x 74 mm o 148 x 105 mm, color rosado

Observación. – Para tener en cuenta las necesidades de su servicio, las administraciones tendrán la facultad de modificar levemente el texto, las dimensiones y el color de estas fórmulas, sin apartarse demasiado, sin embargo, de las directrices que contiene el modelo

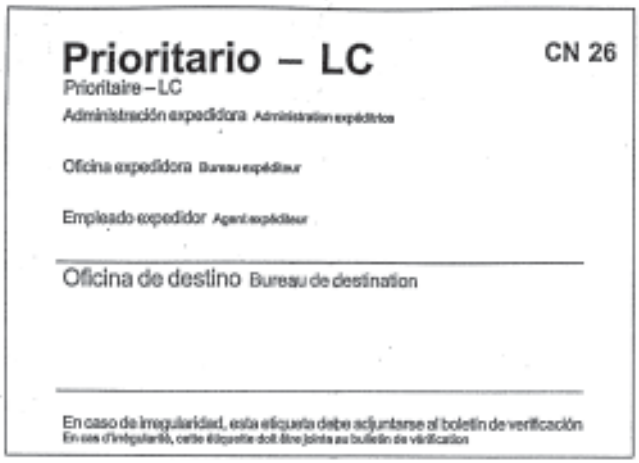

Dimensiones 105 x 74 mm o 148 x 105 mm, color blanco

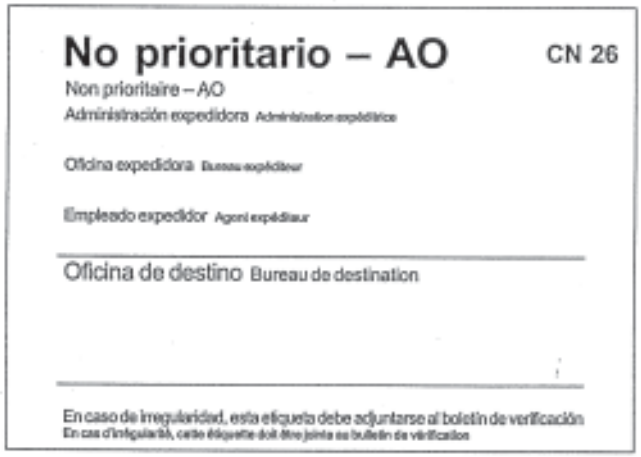

Dimensiones 105 x 74 mm o 148 x 105 mm, color azul claro

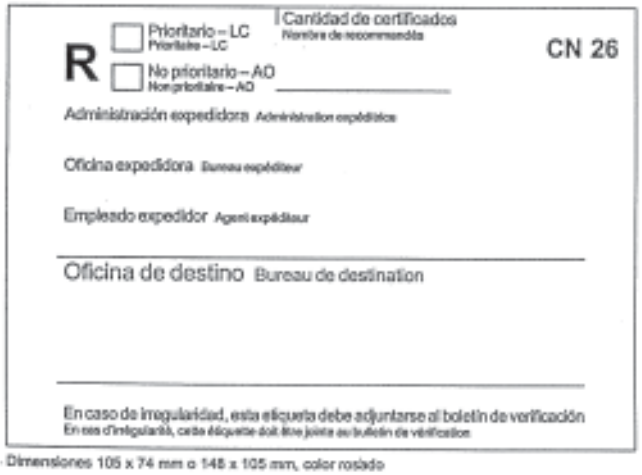

Dimensiones 105 x 74 mm o 148 x 105 mm, color rosado

Observación. – Para tener en cuenta las necesidades de su servicio, las administraciones tendrán la facultad de modificar levemente el texto, las dimensiones y el color de estas fórmulas, sin apartarse demasiado, sin embargo, de las directrices que contiene el modelo

Administración de Correos Administración de postes

CUADRO TABLEAU **CN 27**

Vías y modos de transmisión de los envíos con valor declarado

Voies et modes de transmission des envois avec valeur déclarée

251

Indicaciones

Países para los cuales la administración arriba citada acepta en tránsito los envíos con valor declarado en las condiciones indicadas a continuación

Indications

Pays pour lesquels l'administration susmentionnée accepte en transit les envois avec valeur déclarée aux conditions indiquées ci-dessous

Nº de orden / Nº d'ordre	Países de destino / Pays de destination	Vías de transmisión / Voies de transmission	Designación de los países intermediarios y de los servicios marítimos a utilizar / Désignation des pays intermédiaires et des services maritimes à employer	Límite de la declaración de valor / Limite de la déclaration de valeur	Observaciones / Observations
1	2	3	4	5	6

Dimensiones 210 x 297 mm

Administration expéditrice du départ

Office expéditeur

CN 28

Sello fechador

SOBRE PARA LA CONFECCION DE DESPACHOS-AVION

ENVELOPPE POUR LA CONFECTION DE DEPÊCHES-AVION

DESPACHO-AVION DÉPÊCHE-AVION

NF

Peso Prioritario - LC/AO Poids Prioritaire - LC/AO

Línea nº

Aeropuerto de tránsito

DESPACHO-AVION DÉPÊCHE-AVION

para pour

Dimensiones 250 x 175 mm a 353 x 250 mm, solo papel

CN 29

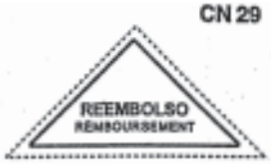

Dimensiones 37 x 18 mm (base x altura), color naranja

CN 29bis

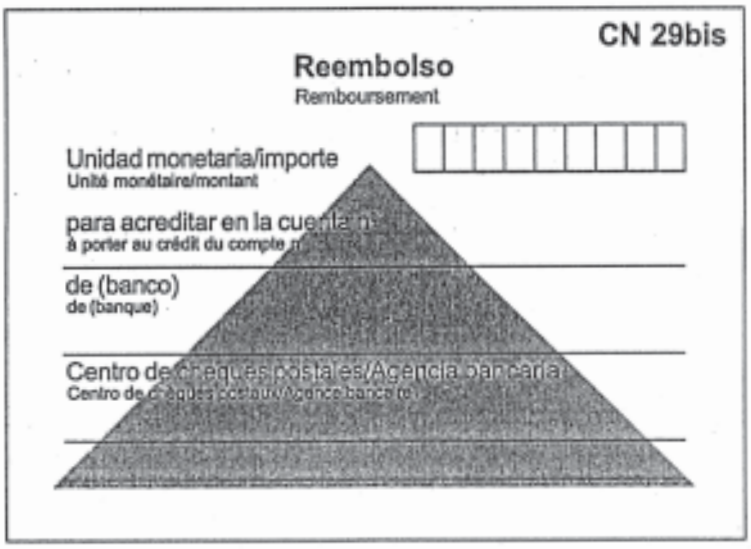

Dimensiones 105 x 75 mm. Triángulo de color naranja

CN 30

Dimensiones 37 x 13 mm, el triángulo de color naranja

Administración expedidora Administration expéditrice

Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur

HOJA DE AVISO **CN 31**
Intercambio de despachos
FEUILLE D'AVIS Echange des dépêches Despacho nº Dépêche nº

Fecha de expedición Date d'expédition

☐ Prioritario Prioritaire ☐ Por avión Par avion
☐ No prioritario Non prioritaire ☐ Por S.A.L. Par S.A.L.
☐ Por vía de surperficie Par voie de surface

Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination

Vuelo nº/Tren nº/Nombre del barco Vol nº/Train nº/Nom du paquebot

Administración(es) de tránsito Administration(s) de transit

254

1. Cantidad de envases 1. Nombre de récipients

Prioritario/No prioritario Prioritaire/Non prioritaire – LC/AO		Sacas M Sacs M		Envases vacíos Récipients vides
Etiquetas rojas Etiquettes rouges	Etiquetas blancas/azules Etiquettes blanches/bleues	Etiquetas rojas Etiquettes rouges	Etiquetas blancas/azules Etiquettes blanches/bleues	Bolsas de sacas vacías (SV) y otros envases vacíos devueltos Pochées de sacs vides (SV) et autres récipients vides en retour
Cantidad Nombre	Cantidad Nombre	Cantidad Nombre	Cantidad Nombre	Cantidad Nombre

Cantidad total de envases del despacho Nombre total de récipients de la dépêche

2. Gastos de tránsito y gastos terminales 2. Frais de transit et frais terminaux

Prioritario/No prioritario Prioritaire/Non prioritaire – LC/AO		Despachos de envases vacíos Dépêches de récipients vides	Sacas M Sacs M		
Correo sujeto al pago de gastos de tránsito y/o de gastos terminales[1] Courrier soumis aux frais de transit et/ou aux frais terminaux[1]	Correo exento del pago de gastos de tránsito y de gastos terminales Courrier exempt des frais de transit et des frais terminaux	Sujetos al pago de gastos de tránsito y exentos de gastos terminales Soumis aux frais de transit et exempt des frais terminaux	Hasta 5 kg Jusqu'à 5 kg		Más de 5 kg Plus de 5 kg
Peso kg Poids kg / g	Peso kg Poids kg / g	Peso kg Poids kg / g	Peso kg Poids kg / g	Cantidad Nombre	Peso kg Poids kg / g
		kg / g			

Peso total del despacho Poids total de la dépêche

3. Resumen de los envíos anotados en el despacho 3. Récapitulation des envois inscrits dans la dépêche

Cantidad de envases que contienen envíos Nombre de récipients contenant des envois	Cantidad de paquetes que contienen envíos Nombre de paquets contenant des envois	Cantidad de Nombre de	Cantidad de envíos sujetos al pago de gastos terminales Nombre d'envois soumis aux frais terminaux	Cantidad de envíos devueltos a origen exentos de gastos terminales Nombre d'envois retournés à l'origine exempts de frais terminaux
Certificados[2] Recommandés[2]	Certificados[2] Recommandés[2]	Listas especiales CN 33[2] Listes spéciales CN 33[2]	Certificados[2] Recommandés[2]	Certificados[2] Recommandés[2]
Con valor declarado[2] Avec valeur déclarée[2]	Con valor declarado[2] Avec valeur déclarée[2]	Hojas de envío CN 16[2] Feuilles d'envoi CN 16[2]	Con valor declarado[2] Avec valeur déclarée[2]	Con valor declarado[2] Avec valeur déclarée[2]

4. Indicaciones de servicio 4. Indications de service

Presencia de envíos ordinarios Présence d'envois ordinaires
☐ por expreso exprès ☐ avión avion ☐ contra reembolso contre remboursement

Presencia de envíos certificados Présence d'envois recommandés
☐ por expreso exprès ☐ avión avion ☐ contra reembolso contre remboursement

☐ Se adjunta al despacho un boletín CN 44 Un bulletin CN 44 est joint à la dépêche

Cantidad de facturas CN 65 Nombre de bordereaux CN 65

Otras indicaciones Autres indications

Sacas CCRI Sacs CCRI — Cantidad Nombre — Peso Poids

Atados CCRI Liasses CCRI — Cantidad Nombre — Peso Poids

Total de envíos CCRI Total d'envois CCRI

Cantidad de envases en el despacho Nombre de récipients dans la dépêche

Cantidad de envases que deben devolverse Nombre de récipients à renvoyer

Cantidad de envases vacíos Nombre de récipients vides

5. Despachos cerrados incluidos en el despacho 5. Dépêches closes insérées dans la dépêche

Despacho nº Dépêche nº	Oficina de origen Bureau d'origine	Oficina de destino Bureau de destination	Cantidad de envases o paquetes Nombre de récipients ou paquets

6. Envíos certificados[2] 6. Envois recommandés[2]

Inscripción global Inscription globale — Con letras En lettres — Con números En chiffres

Inscripción individual Inscription individuelle
Anotar los envíos certificados en el reverso de la fórmula Inscrire les envois recommandés au verso de la formule

Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur
Firma Signature

Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination
Firma Signature

Dimensiones 210 x 297 mm

[1] Incluido el peso de los envíos CCRI [1] Y compris le poids des envois CCRI

[2] Apportez la mention en vedette en cas d'absence d'envois recommandés ou avec valeur déclarée

envíos certificados o con valor declarado

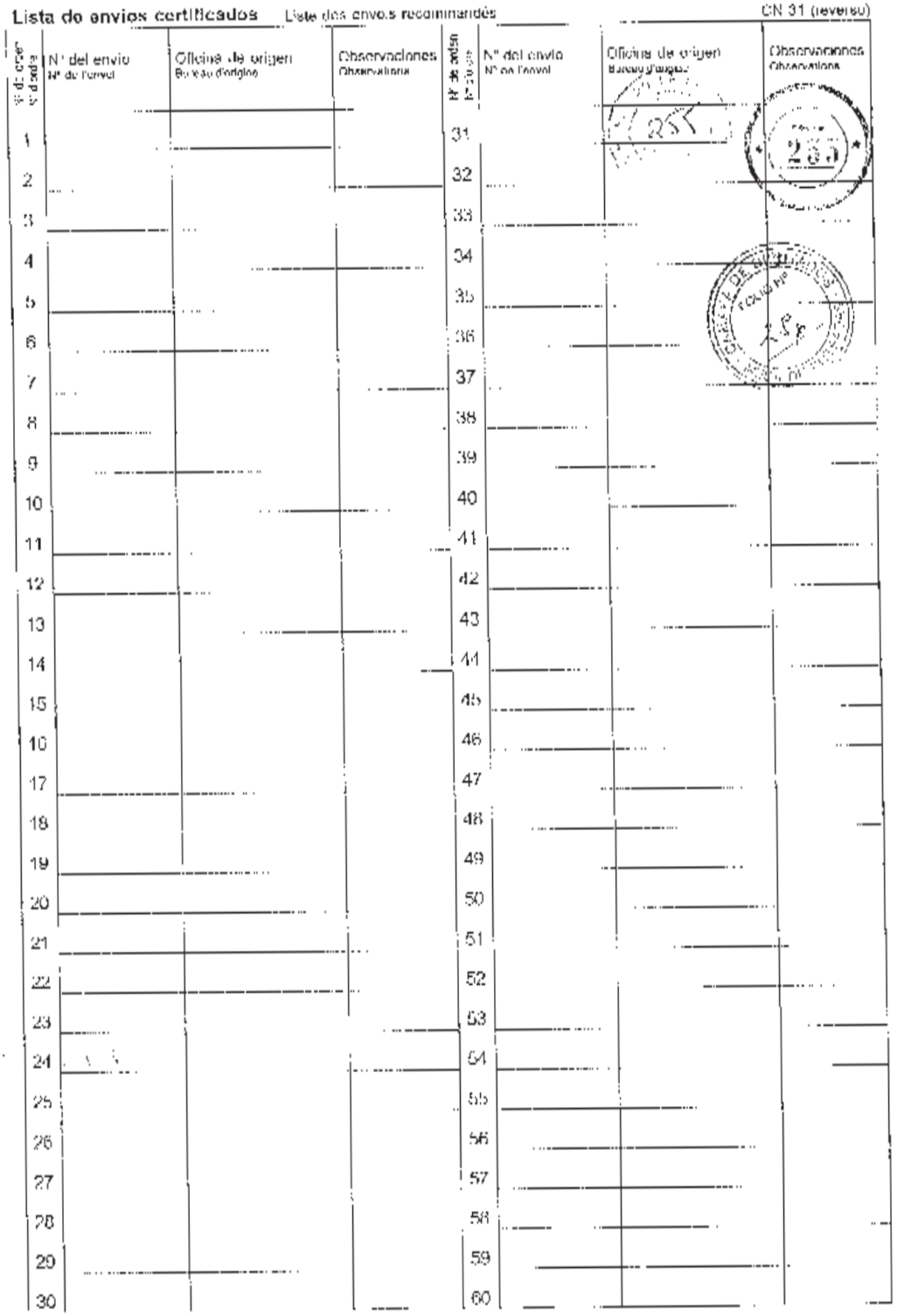
Lista de envíos certificados
Liste des envois recommandés
CN 31 (reverso)
N° del envío
Oficina de origen
Observaciones
N° del envío
Oficina de origen
Observaciones

Administración expedidora Administration expéditrice

Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur

HOJA DE AVISO **CN 32**
Despachos de correo masivo
FEUILLE D'AVIS Dépêches de courrier en nombre
Fecha de expedición Date d'expédition

Despacho nº Dépêche nº

☐ Prioritario Prioritaire ☐ Por avión Par avion
☐ No prioritario Non prioritaire ☐ Por S.A.L. Par S.A.L.
☐ Por vía de superficie Par voie de surface

Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination

Vuelo nº/Tren nº/Nombre del barco Vol nº/Train nº/Nom du paquebot

Administración(es) de tránsito Administration(s) de transit

FOLIO 256

1 Cantidad y peso de los envases y de los envíos Nombre et poids des récipients et des envois	Envases Récipients				Envíos Envois
	Etiquetas rojas Etiquettes rouges	Etiquetas violetas Etiquettes violettes	Total del despacho Total de la dépêche		
	Cantidad Nombre	Cantidad Nombre	Cantidad Nombre	Peso kg Poids kg g	Cantidad Nombre

2 Resumen de los envíos anotados en el despacho Récapitulation des envois inscrits dans la dépêche	Cantidad de envases que contienen envíos Nombre de récipients contenant des envois	Cantidad de paquetes que contienen envíos Nombre de paquets contenant des envois	Cantidad de Nombre de	Cantidad total de envíos incluidos en el despacho Nombre total d'envois compris dans la dépêche
	Certificados[1] Recommandés[1]	Certificados[1] Recommandés[1]	Listas especiales CN 33[1] Listes spéciales CN 33[1]	Certificados[1] Recommandés[1]
	Con valor declarado[1] Avec valeur déclarée[1]	Con valor declarado[1] Avec valeur déclarée[1]	Hojas de envío CN 16[1] Feuilles d'envoi CN 16[1]	Con valor declarado[1] Avec valeur déclarée[1]

3 Indicaciones de servicio Indications de service	Presencia de envíos ordinarios Présence d'envois ordinaires ☐ por expreso exprès ☐ avión avion ☐ contra reembolso contre remboursement	Presencia de envíos certificados Présence d'envois recommandés ☐ por expreso exprès ☐ avión avion ☐ contra reembolso contre remboursement
	☐ Se adjunta al despacho un boletín CN 44 Un bulletin CN 44 est joint à la dépêche	Cantidad de facturas CN 65 Nombre de bordereaux CN 65
	Otras indicaciones Autres indications / Cantidad Nombre / Peso Poids	Total de envíos CCRI Total d'envois CCRI
	Sacas CCRI: Sacs CCRI: / Cantidad Nombre / Peso Poids	
	Atados CCRI: Liasses CCRI:	
	Cantidad de envases en el despacho Nombre de récipients dans la dépêche	
	Cantidad de envases que deben devolverse Nombre de récipients à renvoyer	
	Cantidad de envases vacíos Nombre de récipients vides	

4 Despachos cerrados de correo masivo incluidos en el despacho Dépêches closes de courrier en nombre insérées dans la dépêche	Despacho nº Dépêche nº	Oficina de origen Bureau d'origine	Oficina de destino Bureau de destination	Cantidad de envases o paquetes Nombre de récipients ou paquets

5 Envíos certificados[1] Envois recommandés[1]	Inscripción global Inscription globale Con letras En lettres / Con números En chiffres
	Inscripción individual Inscription individuelle Anotar los envíos certificados en el reverso de la fórmula Inscrire les envois recommandés au verso de la formule

[1] Colocar la indicación «Ninguno» si no hay envíos certificados o con valor declarado
Apporter la mention «Néant» en cas d'absence d'envois recommandés ou avec valeur déclarée

Oficina de cambio expedidora
Bureau d'échange expéditeur

Firma Signature

Oficina de cambio de destino
Bureau d'échange de destination

Firma Signature

Dimensiones 210 x 297 mm

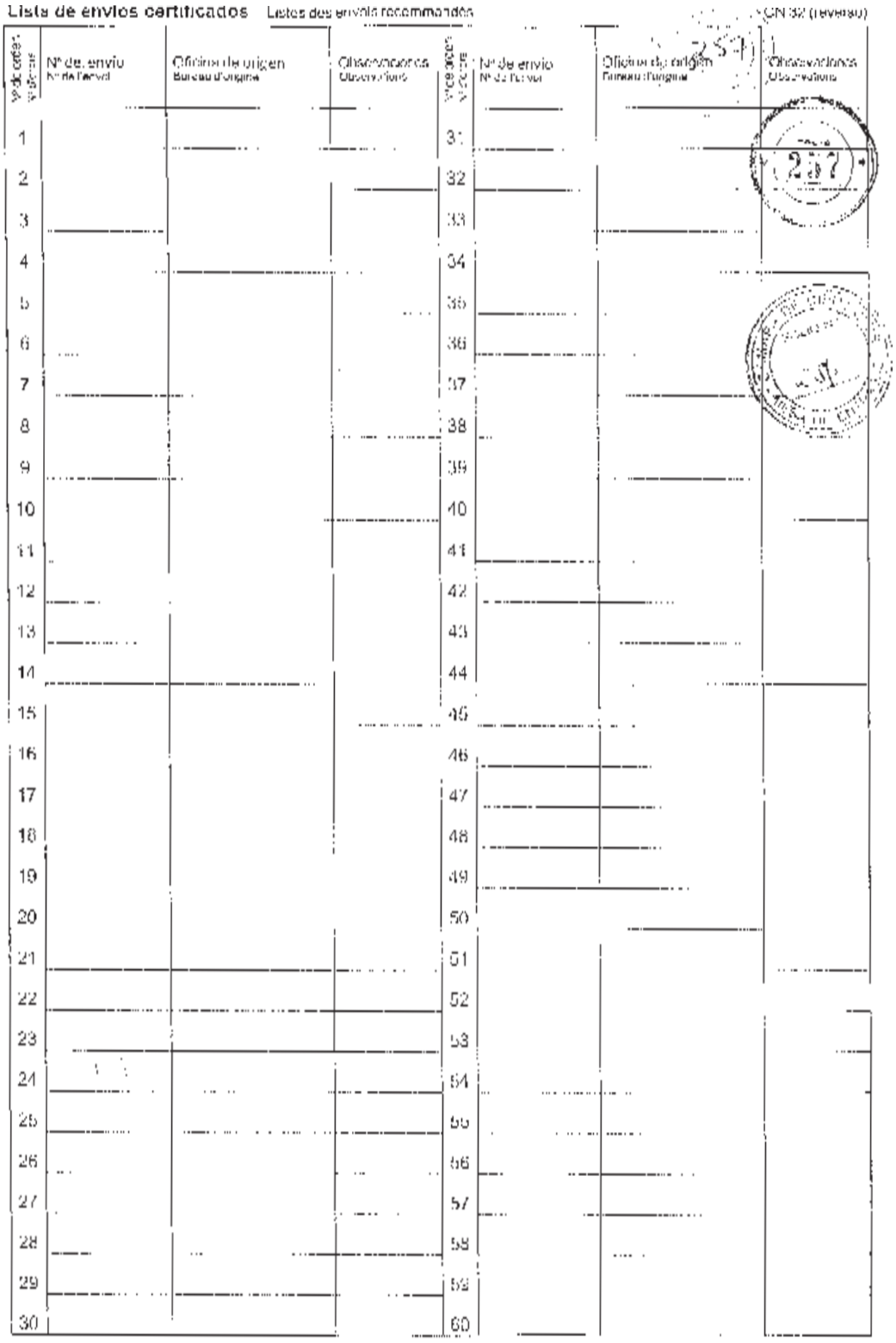
Lista de envíos certificados
Liste des envois recommandés
CN 32 (reverso)
Nº de envío
Oficina de origen
Observaciones
Nº de envío
Oficina de origen
Observaciones

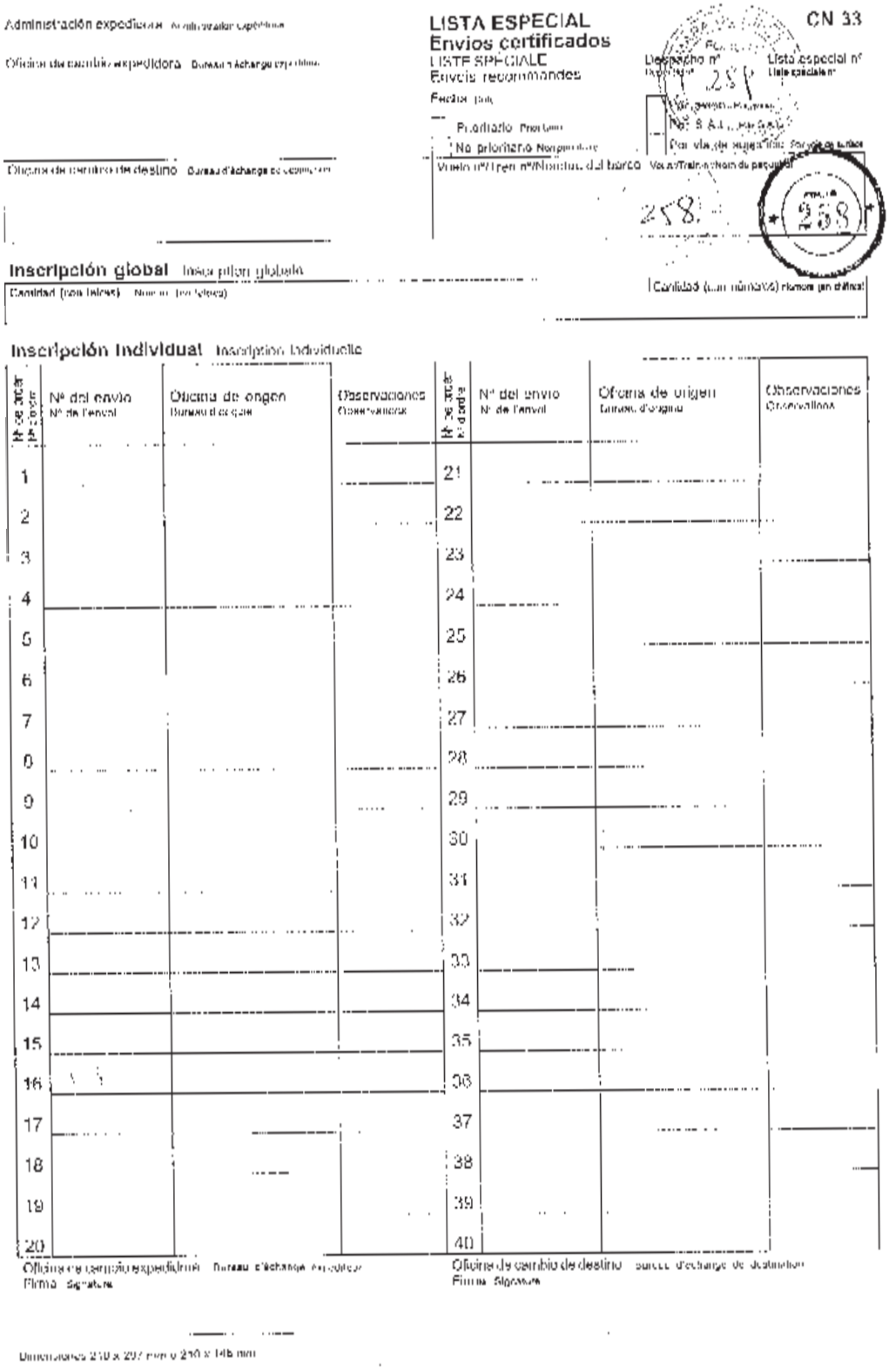
Administración expedidora
Oficina de cambio expedidora
Oficina de cambio de destino
LISTA ESPECIAL
Envíos certificados
LISTE SPÉCIALE
Envois recommandés
CN 33
Despacho nº
Lista especial nº
Fecha
Prioritario
No prioritario
Vuelo nº / Tren nº / Nombre del barco
Por vía de superficie
Inscripción global
Cantidad (con números)
Inscripción individual
Nº de orden
Nº del envío
Oficina de origen
Observaciones
Oficina de cambio expedidora
Firma
Oficina de cambio de destino
Firma
Dimensiones 210 x 297 mm o 210 x 148 mm

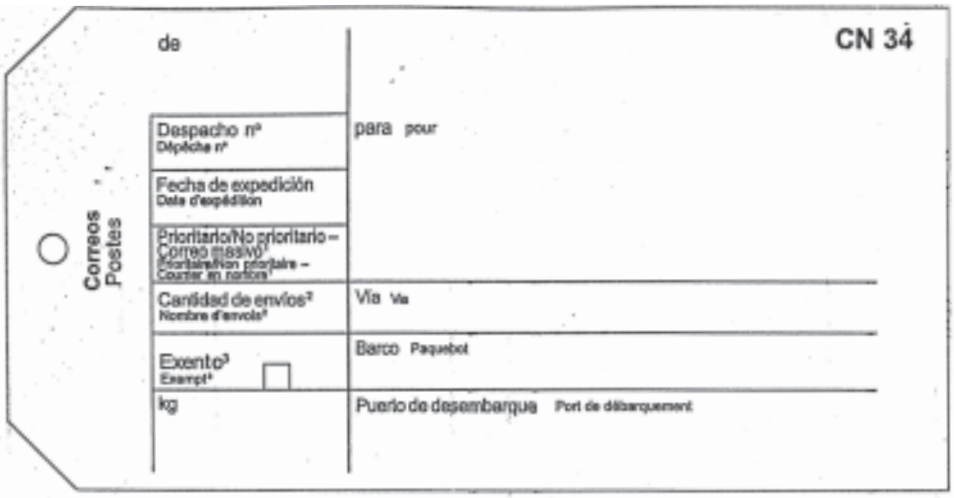

Dimensiones 148 x 74 mm, color rojo bermellón, blanco, azul claro, violeta o verde

Dimensiones 148 x 90 mm, color rojo bermellón, blanco, azul claro, violeta o verde

¹ En las etiquetas rojas: Prioritario/No prioritario – Correo masivo o LC/AO – Correo masivo
En las etiquetas blancas: Prioritario o LC/AO
En las etiquetas azules: No prioritario o AO; las administraciones tendrán la facultad de imprimir casillas para «No prioritario (AO)» y para «Saca M»
En las etiquetas violetas: Correo masivo

² Sólo para las etiquetas rojas y violetas

³ Sólo para las etiquetas rojas, blancas, azules o verdes; para las etiquetas verdes «SV (Exento)», sin la casilla para marcar

Observaciones:

- Para tener en cuenta las necesidades de su servicio, las administraciones tendrán la facultad de modificar levemente el texto y las dimensiones de esta fórmula, sin apartarse demasiado, sin embargo, de las directrices que contiene el modelo
- Las etiquetas verdes deberán llevar la indicación «Sacas vacías»
- Las administraciones que utilizan códigos de barras en su servicio podrán emplear etiquetas CN 34 similares al modelo que figura más arriba y que lleva dicho código además de las indicaciones ya previstas. Este modelo se proporciona sólo como ejemplo. Las administraciones tendrán la facultad de utilizar los códigos de barras de 13 o de 29 caracteres

Dimensiones 158 x 94 mm, color blanco, borde de franjas diagonales violetas

Dimensiones 158 x 110 mm, color blanco, borde de franjas diagonales violetas

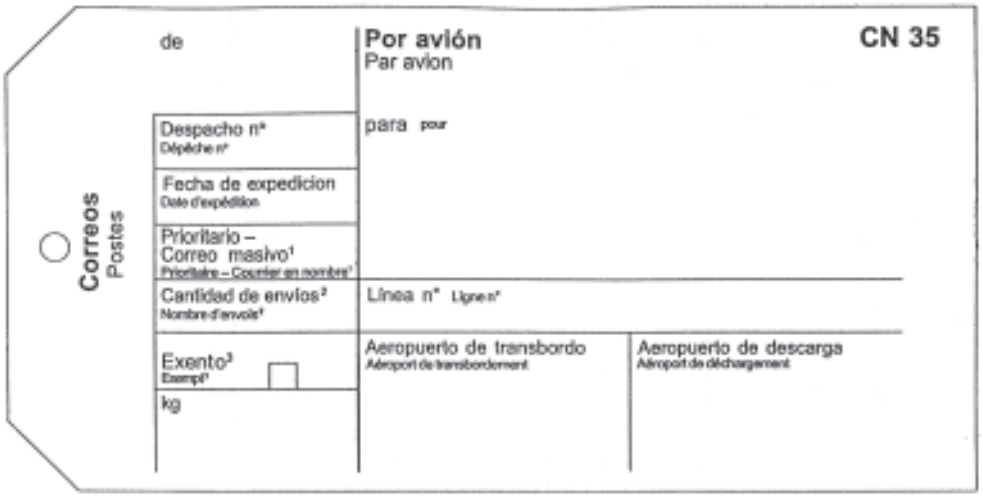

Dimensiones 148 x 74 mm, color rojo bermellón, blanco, azul claro, violeta o verde

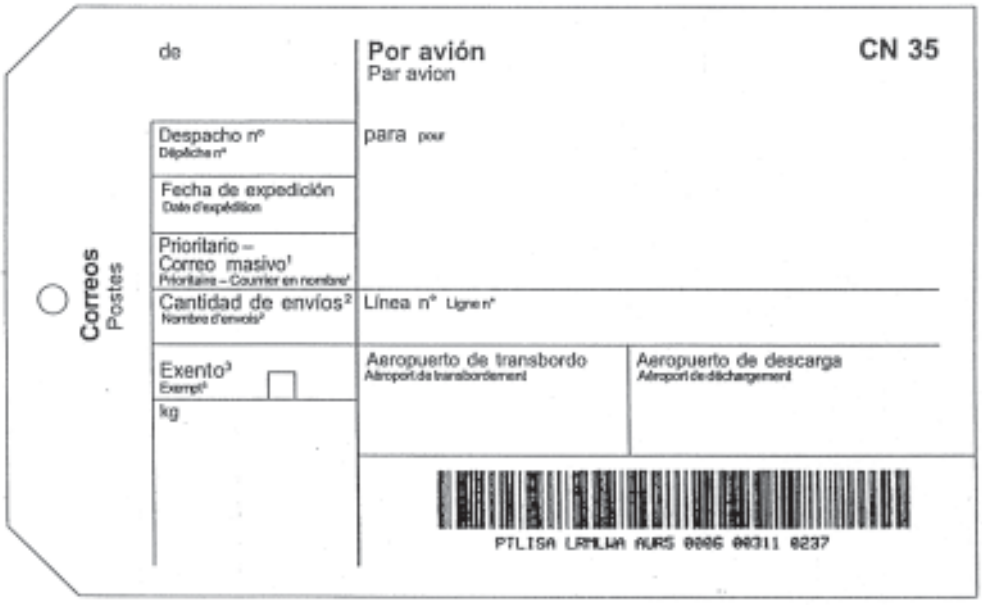

Dimensiones 148 x 90 mm, color rojo bermellón, blanco, azul claro, violeta o verde

¹ En las etiquetas rojas: Prioritario – Correo masivo o LC/AO – Correo masivo
En las etiquetas blancas: Prioritario o LC/AO
En las etiquetas azules: AO; las administraciones tendrán la facultad de imprimir casillas para «AO» y para «Saca M»
En las etiquetas violetas: Correo masivo

² Sólo para las etiquetas rojas y violetas

³ Sólo para las etiquetas rojas, blancas, azules o verdes; para las etiquetas verdes «SV (Exento)», sin la casilla para marcar

Observaciones:
- Para tener en cuenta las necesidades de su servicio, las administraciones tendrán la facultad de modificar levemente el texto y las dimensiones de esta fórmula, sin apartarse demasiado, sin embargo, de las directrices que contiene el modelo
- Las etiquetas verdes deberán llevar la indicación «Sacas vacías»
- Las administraciones que utilizan códigos de barras en su servicio podrán emplear etiquetas CN 35 similares al modelo que figura más arriba y que lleva dicho código además de las indicaciones ya previstas. Este modelo se proporciona sólo como ejemplo. Las administraciones tendrán la facultad de utilizar los códigos de barras de 13 o de 29 caracteres

Dimensiones 158 x 94 mm, color blanco, borde de franjas diagonales violetas

Dimensiones 158 x 110 mm, color blanco, borde de franjas diagonales violetas

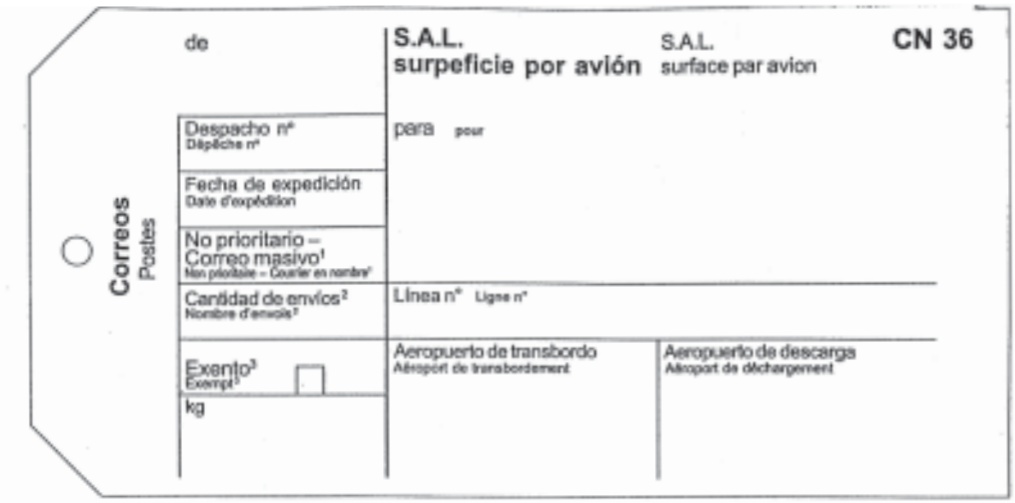

Dimensiones 148 x 74 mm, color rojo bermellón, blanco, azul claro, violeta o verde

Dimensiones 148 x 90 mm, color rojo bermellón, blanco, azul claro, violeta o verde

¹ En las etiquetas rojas: No prioritario – Correo masivo o LC/AO – Correo masivo
En las etiquetas blancas: LC/AO
En las etiquetas azules: No prioritario o AO; las administraciones tendrán la facultad de imprimir casillas para «No prioritario (AO)» y para «Saca M»
En las etiquetas violetas: Correo masivo

² Sólo para las etiquetas rojas y violetas

³ Sólo para las etiquetas rojas, blancas, azules o verdes; para las etiquetas verdes «SV (Exento)», sin la casilla para marcar

Observaciones:
- Para tener en cuenta las necesidades de su servicio, las administraciones tendrán la facultad de modificar levemente el texto y las dimensiones de esta fórmula, sin apartarse demasiado, sin embargo, de las directrices que contiene el modelo
- Las etiquetas verdes deberán llevar la indicación «Sacas vacías»
- Las administraciones que utilizan códigos de barras en su servicio podrán emplear etiquetas CN 36 similares al modelo que figura más arriba y que lleva dicho código además de las indicaciones ya previstas. Este modelo se proporciona sólo como ejemplo. Las administraciones tendrán la facultad de utilizar los códigos de barras de 13 o de 29 caracteres

Dimensiones 158 x 94 mm, color blanco, borde de franjas diagonales violetas

Dimensiones 158 x 110 mm, color blanco, borde de franjas diagonales violetas

Administración de Correos de origen Administration des postes d'origine

Oficina de cambio de origen de la factura Bureau d'échange d'origine du bordereau

Oficina de destino de la factura Bureau de destination du bordereau

FACTURA DE ENTREGA **CN 37**
Despachos por vía de superficie
BORDEREAU DE LIVRAISON Dépêches par voie de surface
Fecha Date
Nº de serie Nº de série
Por tren Par train
Por barco Par paquebot
Fecha de salida Date du départ
Hora Heure

☐ Prioritario Prioritaire ☐ No prioritario Non prioritaire

Tren nº Train nº | Vía de encaminamiento Voie d'acheminement

Nombre del barco Nom du paquebot | Puerto de desembarque Port de débarquement | Compañía Compagnie

En caso de utilización de contenedor En cas d'utilisation de conteneur | Nº del contenedor Nº du conteneur | Nº del precinto Nº du scellé

Inscripción Inscription

Despacho nº Dépêche nº	Oficina de origen Bureau d'origine	Oficina de destino Bureau de destination	Cantidad de Nombre de envases envíos de correspondencia[1] récipients poste aux lettres[1]	envases CP y encomiendas fuera de envase[1] récipients CP et colis hors récipient[1]	bolsas de sacas vacías[2] poches de sacs vides[2]	Peso bruto de los envases, etc. Poids brut des récipients, etc. Envíos de correspondencia Poste aux lettres	CP	Envases vacíos Récipients vides	Observaciones Observations
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
						kg[3]	kg[3]	kg[3]	
		Totales Totaux							

[1] Le nombre des sacs M et/ou des colis hors récipient doit être signalé dans la colonne «Observations»
[2] Y compris autres récipients vides en retour
[3] Kg avec une décimale

[1] La cantidad de sacas M y/o de encomiendas fuera de envase debe señalarse en la columna «Observaciones»
[2] Incluidos otros envases vacíos devueltos
[3] Kg con un decimal

Oficina de cambio expedidora
Bureau d'échange expéditeur
Firma Signature

El empleado del transportista
L'agent du transporteur
Fecha y firma Date et signature

Oficina de cambio de destino
Bureau d'échange de destination
Fecha y firma Date et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

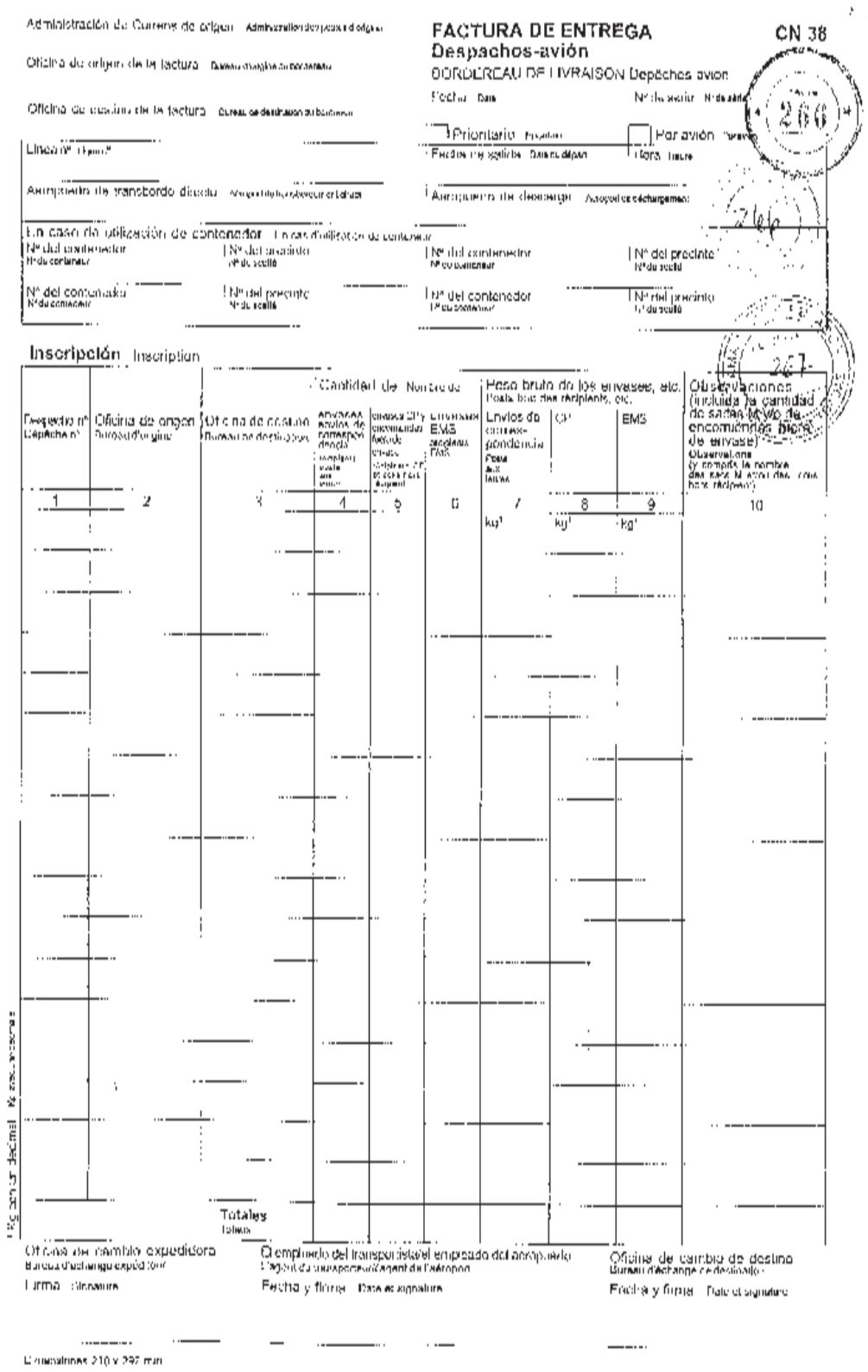

Administración de Correos de origen
Oficina de origen de la factura
Oficina de destino de la factura
Línea N°
Aeropuerto de transbordo directo
Aeropuerto de descargo

FACTURA DE ENTREGA
Despachos-avión
BORDEREAU DE LIVRAISON Dépêches avion

CN 38

Fecha
N° de saco
Prioritario
Por avión
Fecha de salida
Hora

En caso de utilización de contenedor
N° del contenedor | N° del precinto | N° del contenedor | N° del precinto
N° del contenedor | N° del precinto | N° del contenedor | N° del precinto

Inscripción Inscription

Despacho n°	Oficina de origen	Oficina de destino	Cantidad de sacos de correspondencia	Cantidad de envases vacíos	Envases EMS	Peso bruto de los envases, etc.			Observaciones
						Envíos de correspondencia	CP	EMS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
						kg	kg	kg	

Administración de Correos de origen Administration des postes d'origine

Oficina de origen de la factura Bureau d'origine du bordereau

Oficina de destino de la factura Bureau de destination du bordereau

FACTURA DE ENTREGA
Despachos de superficie transportados por vía aérea (S.A.L.)
BORDEREAU DE LIVRAISON Dépêches-surface transportées par voie aérienne (S.A.L.)

CN 41

Fecha Date

Nº de serie Nº de série

Línea nº Ligne nº	Fecha de salida Date du départ	Hora Heure
Aeropuerto de transbordo directo Aéroport de transbordement direct	Aeropuerto de descarga Aéroport de déchargement	

En caso de utilización de contenedor En cas d'utilisation de conteneur

Nº del contenedor Nº du conteneur	Nº del precinto Nº du scellé	Nº del contenedor Nº du conteneur	Nº del precinto Nº du scellé
Nº del contenedor Nº du conteneur	Nº del precinto Nº du scellé	Nº del contenedor Nº du conteneur	Nº del precinto Nº du scellé

Inscripción Inscription

Despacho nº Dépêche nº	Oficina de origen Bureau de origine	Oficina de destino Bureau de destination	Cantidad de Nombre de: envases envíos de correspondencia récipients poste aux lettres	Cantidad de Nombre de: envases CP y encomiendas fuera de envase récipients CP et colis hors récipient	Peso bruto de los envases Poids brut des récipients: Envíos de correspondencia Postes aux lettres	Peso bruto de los envases Poids brut des récipients: CP	Observaciones (incluida la cantidad de sacas M y/o de encomiendas fuera de envase) Observations (y compris le nombre des sacs M et/ou des colis hors récipient)
1	2	3	4	5	6	7	8
					kg[1]	kg[1]	
		Totales Totaux					

[1] Kg con un decimal [1] Kg avec une décimale

Oficina de cambio expedidora
Bureau d'échange expéditeur

Firma Signature

El empleado del transportista/el empleado del aeropuerto
L'agent du transporteur/l'agent de l'aéroport

Firma Signature

Oficina de cambio de destino
Bureau d'échange de destination

Fecha y firma Date et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

CN 42
Correos
Postes
Transbordo directo
Transbordement direct
Direct Transfer
Dimensiones 148 x 90 mm, color naranja

Administración de Correos de origen Administration des postes d'origine

Oficina de origen del boletín Bureau d'origine du bulletin

BOLETIN DE VERIFICACION CN 43
Intercambio de despachos
BULLETIN DE VÉRIFICATION Echange des dépêches
Fecha Date Boletín nº Bulletin nº

☐ Prioritario Prioritaire ☐ Por avión Par avion
☐ No prioritario Non prioritaire ☐ Por S.A.L. Par S.A.L.
☐ Por vía de superficie Par voie de surface

Oficina de destino del boletín Bureau de destination du bulletin	Despacho nº Dépêche nº	Fecha de expedición Date d'expédition
	Vuelo nº/Tren nº/Nombre del barco Vol nº/Train nº/Nom du paquebot	
Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination	Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur	

1. Irregularidades relativas a los envases o a los pliegos Irrégularités concernant des récipients ou des plis

Despacho nº Dépêche nº	Oficina de origen Bureau d'origine	Oficina de destino Bureau de destination	Cantidad de elementos en litigio Nombre d'éléments litigieux ☐ Envases Récipients ☐ Pliegos Plis					
			rojos rouges	blancos blancs	azules bleus	violetas violets	verdes verts	CP

Los envases y los pliegos arriba descritos Les récipients et plis décrits ci-dessus

- ☐ no llegaron aquí — ne sont pas parvenus ici
- ☐ están mal dirigidos — sont mal dirigés
- ☐ llegaron en exceso — sont parvenus en excédent
- ☐ llegaron sin etiqueta — sont parvenus sans étiquette
- ☐ llegaron en mal estado — sont parvenus en mauvais état
- ☐ fueron reparados aquí — ont été réparés ici
- ☐ ¿llegaron a su oficina? — sont-ils parvenus à votre bureau?

2. Irregularidades relativas a los documentos Irrégularités concernant des documents

Documentos faltantes (se ruega aceptar la fórmula sustitutiva adjunta) Documents manquants (prière d'accepter la formule de substitution ci-jointe)

- ☐ Factura de entrega — Bordereau de livraison
- ☐ CN 37
- ☐ Hoja de aviso CN 31 — Feuille d'avis CN 31
- ☐ Hoja de aviso CN 32 — Feuille d'avis CN 32
- ☐ CN 38
- ☐ Lista especial CN 33 — Liste spéciale CN 33
- ☐ Factura CN 65 — Bordereau CN 65
- ☐ CN 41
- ☐ Hoja de envío CN 16 — Feuille d'envoi CN 16

Cantidad de envíos certificados recibidos — Nombre d'envois recommandés reçus

Cantidad de envíos con valor declarado recibidos — Nombre d'envois avec valeur déclarée reçus

- ☐ La factura de entrega se corrigió así según las indicaciones de peso de la etiqueta (corregidas eventualmente) — Le bordereau de livraison a été corrigé ainsi d'après les indications de poids de l'étiquette (éventuellement corrigées)
- ☐ A causa de un error de cálculo, los totales de la factura de entrega se corrigieron así — En raison d'une erreur de calcul, les totaux du bordereau de livraison ont été corrigés ainsi

Irregularidades relativas a la hoja de aviso en los cuadros — Irrégularités concernant la feuille d'avis sous les tableaux	Envíos de correspondencia Poste aux lettres	Nº CP	Envases vacíos Récipients vides		El peso total se controló aquí Le poids total a été contrôlé ici
			Anotados Inscrit	Recibidos Reçu	Observaciones Observations
☐ Cantidad de envases — Nombre de récipients					
☐ Peso de los envases (ver la parte 3 del reverso) — Poids des récipients (voir la partie 3 au verso)					
☐ Total de envíos certificados — Total des envois recommandés					
☐ Listas especiales — Listes spéciales					
☐ Hojas de envío — Feuilles d'envois					
☐ Total de envíos con valor declarado — Total des envois avec valeur déclarée					
☐ Envases en devolución, etc. (cantidad) — Récipients en retour, etc. (nombre)					

Dimensiones 210 x 297 mm

3. Irregularidades relativas al correo sujeto al pago de gastos terminales

Irrégularités concernant le courrier soumis aux frais terminaux

CN 43 (reverso)

Constataciones y diferencias / Constatations et différences	Envases Prioritarios / No prioritario LC/AO / Récipients Prioritaire / Non prioritaire – LC/AO		Sacas M / Sacs M				Correo masivo / Courrier en nombre		
			Hasta 5 kg / Jusqu'à 5 kg		Más de 5 kg / Plus de 5 kg				
	Cantidad / Nombre	Peso / Poids	Cantidad / Nombre	Peso / Poids	Cantidad / Nombre	Peso / Poids	Cantidad de envases / Nombre de récipients	Peso / Poids	Cantidad de envíos / Nombre d'envois
		kg		kg		kg		kg	
Según la declaración de la oficina expedidora / D'après la déclaration du bureau expéditeur									
Según las constataciones de la oficina de tránsito / D'après les constatations du bureau de transit									
Según las constataciones de la oficina de destino / D'après les constatations du bureau de destination									
	Diferencia / Différence								

270

4. Irregularidades relativas a los envíos CCRI

Irrégularités concernant des envois CCRI

Diferencias constatadas / Différences constatées	Cantidad de envíos / Nombre d'envois	Peso (en kg) / Poids (en kg)
Según la declaración de la oficina expedidora / Selon la déclaration du bureau expéditeur		
Según las constataciones de la oficina de destino / Selon les constatations du bureau de destination		
Diferencia / Différence		

5. Otras irregularidades

Autres irrégularités

La presente fórmula debe devolverse a / La présente formule doit être renvoyée à

Oficina que formula el boletín / Bureau de dépôt du bulletin
Lugar y firma / Lieu et signature

Visto y aceptado / Vu et accepté | Visto y anotado / Vu et noté | Copias(s) adjunta(s) / Copie(s) et jointe(s)

Oficina de destino del boletín / Bureau de destination du bulletin
Lugar, fecha y firma del jefe / Lieu, date et signature du chef

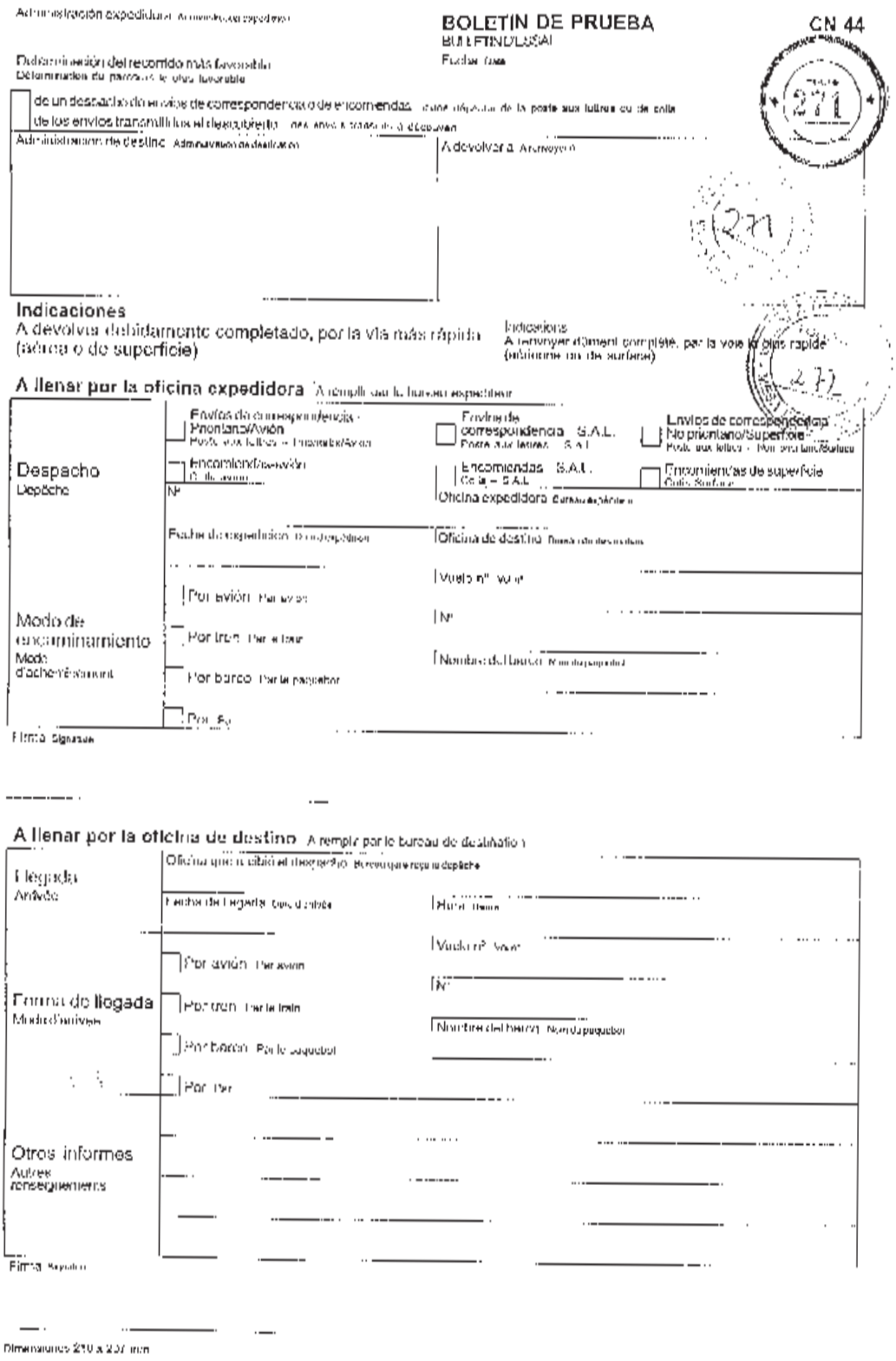

Administración expedidora Administración expedidora

BOLETIN DE PRUEBA
BULLETIN D'ESSAI
Fecha Date

CN 44

Determinación del recorrido más favorable
Détermination du parcours le plus favorable

☐ de un despacho de envíos de correspondencia o de encomiendas Cuando dispone de la poste aux lettres ou de colis
de los envíos transmitidos al descubierto Des envois transmis à découvert

Administración de destino Administration de destination

A devolver a A renvoyer à

271

Indicaciones
A devolver debidamente completado, por la vía más rápida (aérea o de superficie)

Indications
A renvoyer dûment complété, par la voie la plus rapide (aérienne ou de surface)

A llenar por la oficina expedidora A remplir par le bureau expéditeur

Despacho
Dépêche

☐ Envíos de correspondencia - Prioritario/Avión
Poste aux lettres – Prioritaire/Avion

☐ Envíos de correspondencia S.A.L.
Poste aux lettres – S.A.L.

☐ Envíos de correspondencia No prioritario/Superficie
Poste aux lettres – Non prioritaire/Surface

☐ Encomiendas/Avión
Colis avion

☐ Encomiendas S.A.L.
Colis – S.A.L.

☐ Encomiendas de superficie
Colis Surface

Nº

Oficina expedidora Bureau expéditeur

Fecha de expedición Date d'expédition

Oficina de destino Bureau de destination

Modo de encaminamiento
Mode d'acheminement

☐ Por avión Par avion

☐ Por tren Par le train

☐ Por barco Par le paquebot

☐ Por Par

Vuelo nº Vol nº

Nº

Nombre del barco Nom du paquebot

Firma Signature

A llenar por la oficina de destino A remplir par le bureau de destination

Llegada
Arrivée

Oficina que recibió el despacho Bureau qui reçoit la dépêche

Fecha de llegada Date d'arrivée

Hora Heure

Forma de llegada
Mode d'arrivée

☐ Por avión Par avion

☐ Por tren Par le train

☐ Por barco Par le paquebot

☐ Por Par

Vuelo nº Vol nº

Nº

Nombre del barco Nom du paquebot

Otros informes
Autres renseignements

Firma Signature

Dimensiones 210 x 297 mm

CN 45

Sello fechador
Timbre à date

SOBRE DE TRANSMISION
DE LAS FACTURAS CN 38, CN 41 Y CN 47

ENVELOPPE DE TRANSMISSION
DES BORDEREAUX CN 38, CN 41 ET CN 47

Aeropuerto de descarga Aéroport de déchargement

Compañía aérea Compagnie aérienne	Nº del vuelo Nº du vol
Fecha de salida Date du départ	Hora Heure

Dimensiones 229 x 162 mm, color azul claro

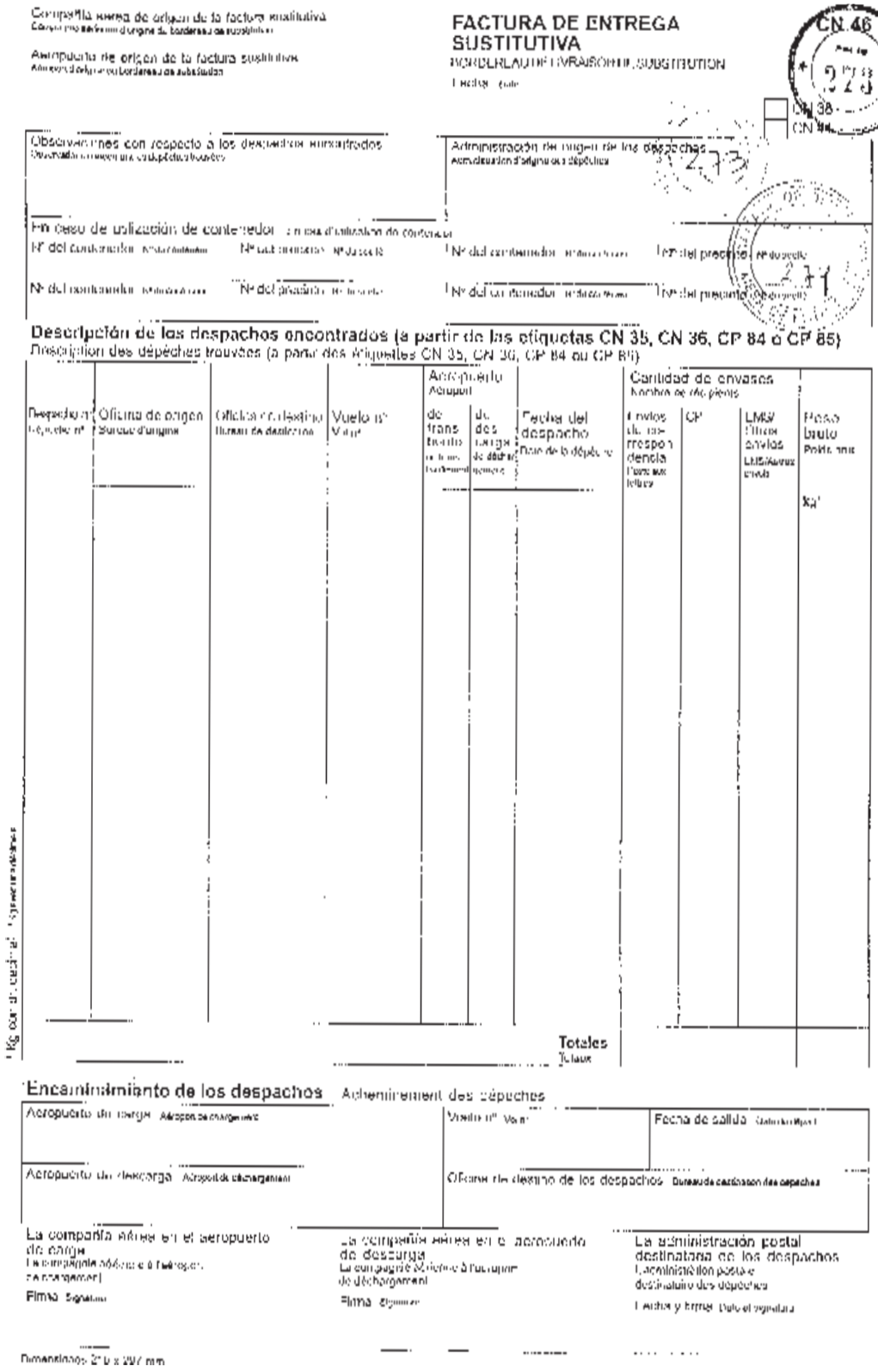

Compañía aérea de origen de la factura sustitutiva

Aeropuerto de origen de la factura sustitutiva

FACTURA DE ENTREGA SUSTITUTIVA

CN 46

CN 38

Observaciones con respecto a los despachos encontrados

Administración de origen de los despachos

En caso de utilización de contenedor

Descripción de los despachos encontrados (a partir de las etiquetas CN 35, CN 36, CP 84 o CP 85)

Despacho nº	Oficina de origen	Oficina de destino	Vuelo nº	Aeropuerto de transbordo	Aeropuerto de descarga	Fecha del despacho	Cantidad de envases: Envíos de correspondencia	Cantidad de envases: CP	Cantidad de envases: LM/Otros envíos	Peso bruto (kg)

Principios rectores para la utilización de la factura de entrega sustitutiva CN 46

Las administraciones postales y las compañías aéreas deberán observar las directrices siguientes cuando un despacho que debe ser sometido a un transbordo directo entre transportistas aéreos llegue al aeropuerto de transbordo sin estar acompañado de las facturas CN 38 o CN 41 originales:

1 Cuando un despacho-avión, o S.A.L., llegue a un aeropuerto sin la factura de acompañamiento CN 38 o CN 41, la compañía aérea a la cual se entregue el despacho extenderá, en base a las etiquetas CN 35, CN 36, CP 84 y/o CP 85, una factura sustitutiva conforme al modelo concebido en forma conjunta por la UPU y la IATA

2 El número de ejemplares que habrán de extenderse varía según las circunstancias. Además de los ejemplares que necesita la compañía aérea que formula los documentos para sus necesidades internas de archivo y contabilidad, hay que prever las copias siguientes:

- una copia para la administración de origen
- dos copias para la administración de destino o, si el correo es transmitido a una administración intermediaria, para esta última
- si el correo objeto de un transbordo directo es confiado a una o a varias otras compañías aéreas, tres copias para cada una de ellas

3 Corresponde a la administración que recibe el despacho acompañado de una factura sustitutiva hacer llegar la copia a la administración de origen, adjunta a un boletín de verificación CN 43 en el que se señalará que el despacho llegó sin los documentos originales

4 Corresponde a las compañías aéreas imprimir la factura sustitutiva conforme al modelo aprobado. El original y las copias deben ser de color blanco

5 Las administraciones postales deben aceptar la factura de entrega sustitutiva, debidamente firmada por la oficina de llegada, para la liquidación de las cuentas en favor de las compañías aéreas

Principes directeurs de l'utilisation du bordereau de livraison de substitution CN 46

Les directives ci-après sont destinées à être observées par les administrations postales et les compagnies aériennes dans les cas où une dépêche devant faire l'objet d'un transbordement direct entre transporteurs aériens serait parvenue à l'aéroport de transbordement non accompagnée des bordereaux CN 38 ou CN 41 originaux

1 Quand une dépêche-avion, ou S.A.L., arrive à un aéroport dépourvue du bordereau d'accompagnement CN 38 ou CN 41, la compagnie aérienne à laquelle est remise la dépêche établit, à l'aide des étiquettes CN 35, CN 36, CP 84 et/ou CP 85, un bordereau de substitution conforme au modèle conçu conjointement par l'UPU et l'IATA

2 Le nombre d'exemplaires à établir varie selon les circonstances. Outre les exemplaires requis par la compagnie aérienne établissant les documents pour ses besoins internes d'archivage et de comptabilité, les copies suivantes sont à prévoir:

- une copie pour l'administration d'origine
- deux copies pour l'administration de destination ou, si le courrier est transmis à une administration intermédiaire, pour cette dernière
- si le courrier faisant l'objet d'un transbordement direct est confié à une autre, ou plusieurs autres compagnies aériennes, trois copies pour chacune d'elles

3 Il incombe à l'administration recevant la dépêche accompagnée d'un bordereau de substitution d'en fournir la copie à l'administration d'origine, en annexe à un bulletin de vérification CN 43 faisant état de l'arrivée du courrier sans les documents originaux

4 Il incombe aux compagnies aériennes d'imprimer le bordereau de substitution et de lui donner une présentation conforme au modèle agréé. L'original et les copies doivent être de couleur blanche

5 Les administrations postales doivent accepter le bordereau de livraison de substitution, dûment signé par le bureau d'arrivée, pour le règlement des comptes en faveur des compagnies aériennes

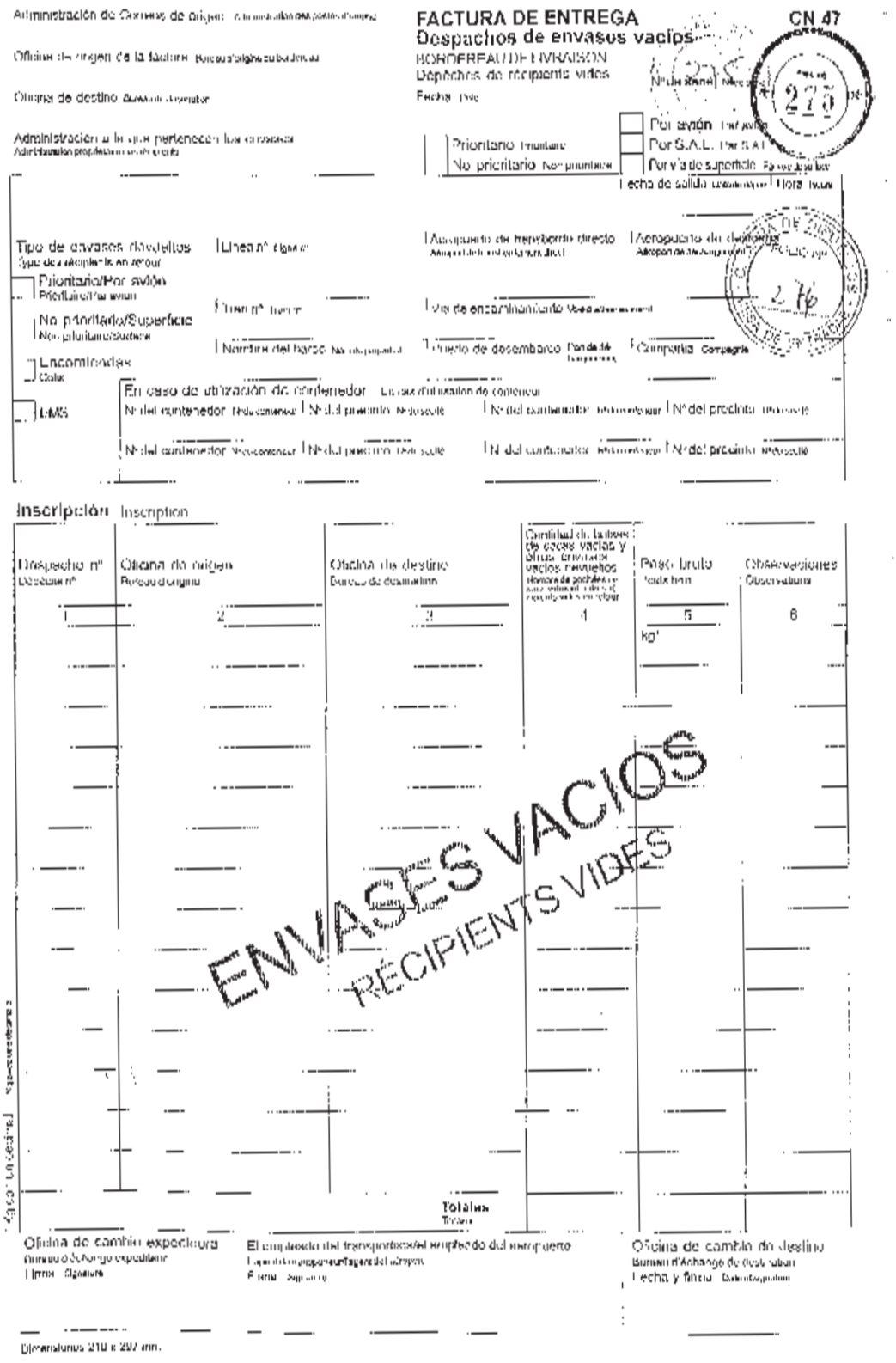
Administración de Correos de origen
Oficina de origen de la factura
Oficina de destino
Administración a la que pertenecen los envases
FACTURA DE ENTREGA
Despachos de envases vacíos
CN 47
BORDEREAU DE LIVRAISON
Dépêches de récipients vides
Fecha
Prioritario
No prioritario
Por avión
Por S.A.L.
Por vía de superficie
Fecha de salida
Hora
Tipo de envases devueltos
Línea nº
Aeropuerto de transbordo directo
Aeropuerto de destino
Prioritario/Por avión
No prioritario/Superficie
Tren nº
Vía de encaminamiento
Encomiendas
Nombre del barco
Puerto de desembarco
Compañía
UMS
En caso de utilización de contenedor
Nº del contenedor
Nº del precinto
Nº del contenedor
Nº del precinto
Nº del contenedor
Nº del precinto
Nº del contenedor
Nº del precinto
Inscripción
Despacho nº
Oficina de origen
Oficina de destino
Cantidad de bolsas de cartas vacías y otros envíos vacíos devueltos
Peso bruto
kg
Observaciones
1
2
3
4
5
6
Totales
Oficina de cambio expedidora
El empleado del transportista/el empleado del aeropuerto
Oficina de cambio de destino
Firma
Fecha y firma
ENVASES VACIOS
RÉCIPIENTS VIDES
Dimensiones 210 x 297 mm.

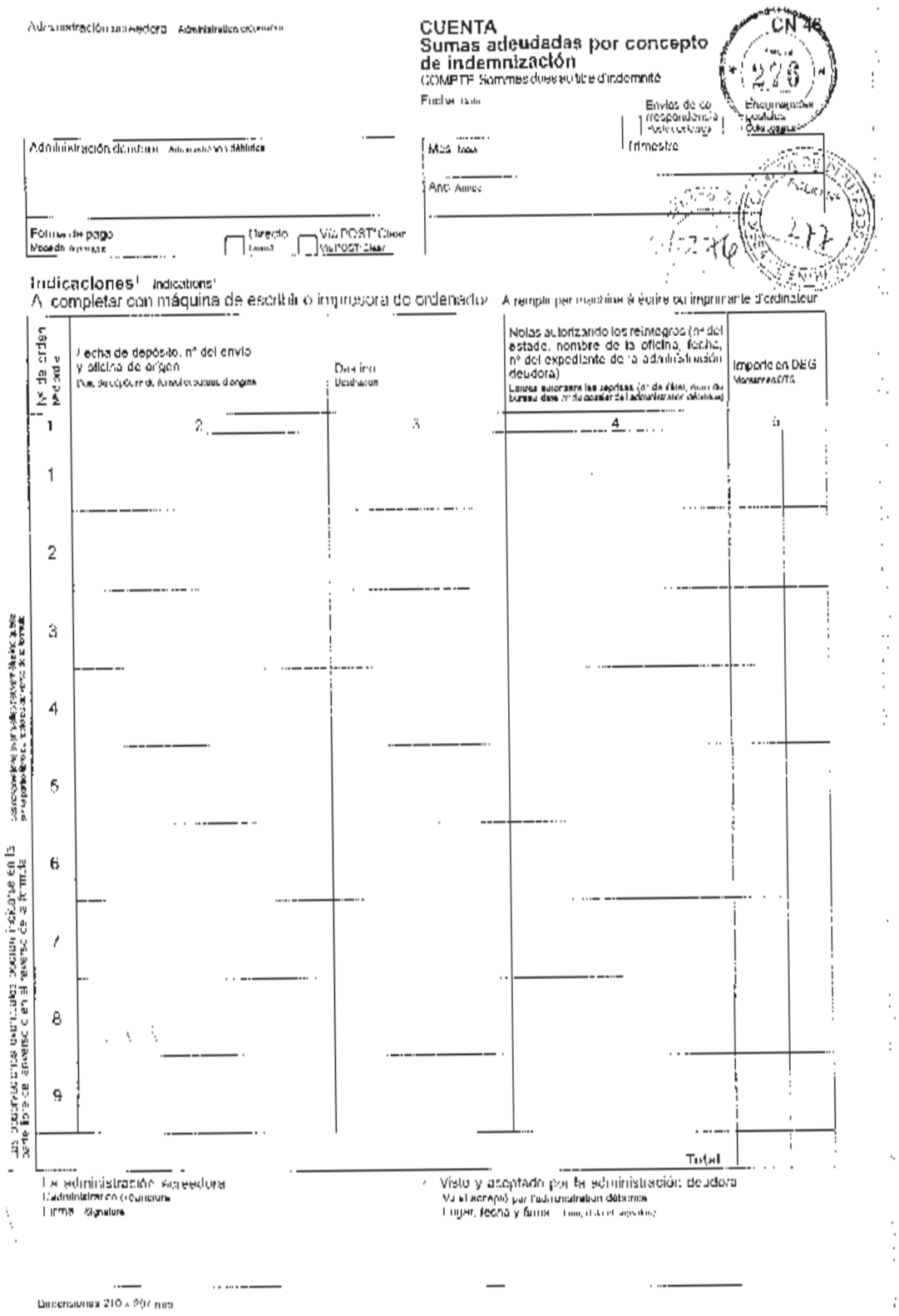

Administración acreedora Administration créancière

CUENTA
Sumas adeudadas por concepto de indemnización
COMPTE Sommes dues au titre d'indemnité

CN 46
276

Fecha Date

Envíos de correspondencia Réseau de transport

Trimestre

Administración deudora Administration débitrice

Mes Mois

Año Année

Forma de pago Mode de règlement

Directo Direct

Vía POST Clear Via POST Clear

Indicaciones Indications

A completar con máquina de escribir o impresora de ordenador — A remplir par machine à écrire ou imprimante d'ordinateur

Nº de orden Ordinaire	Fecha de depósito, nº del envío y oficina de origen Date de dépôt, nº de l'envoi et bureau d'origine	Destino Destination	Notas autorizando los reintegros (nº del estado, nombre de la oficina, fecha, nº del expediente de la administración deudora) Lettres autorisant les reprises (nº de l'état, nom du bureau, date, nº du dossier de l'administration débitrice)	Importe en DEG Montant en DTS
1	2	3	4	5
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
			Total	

Las observaciones especiales podrán indicarse en la parte libre de la reverso o en el reverso de la forma

La administración acreedora
L'administration créancière
Firma Signature

Visto y aceptado por la administración deudora
Vu et accepté par l'administration débitrice
Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

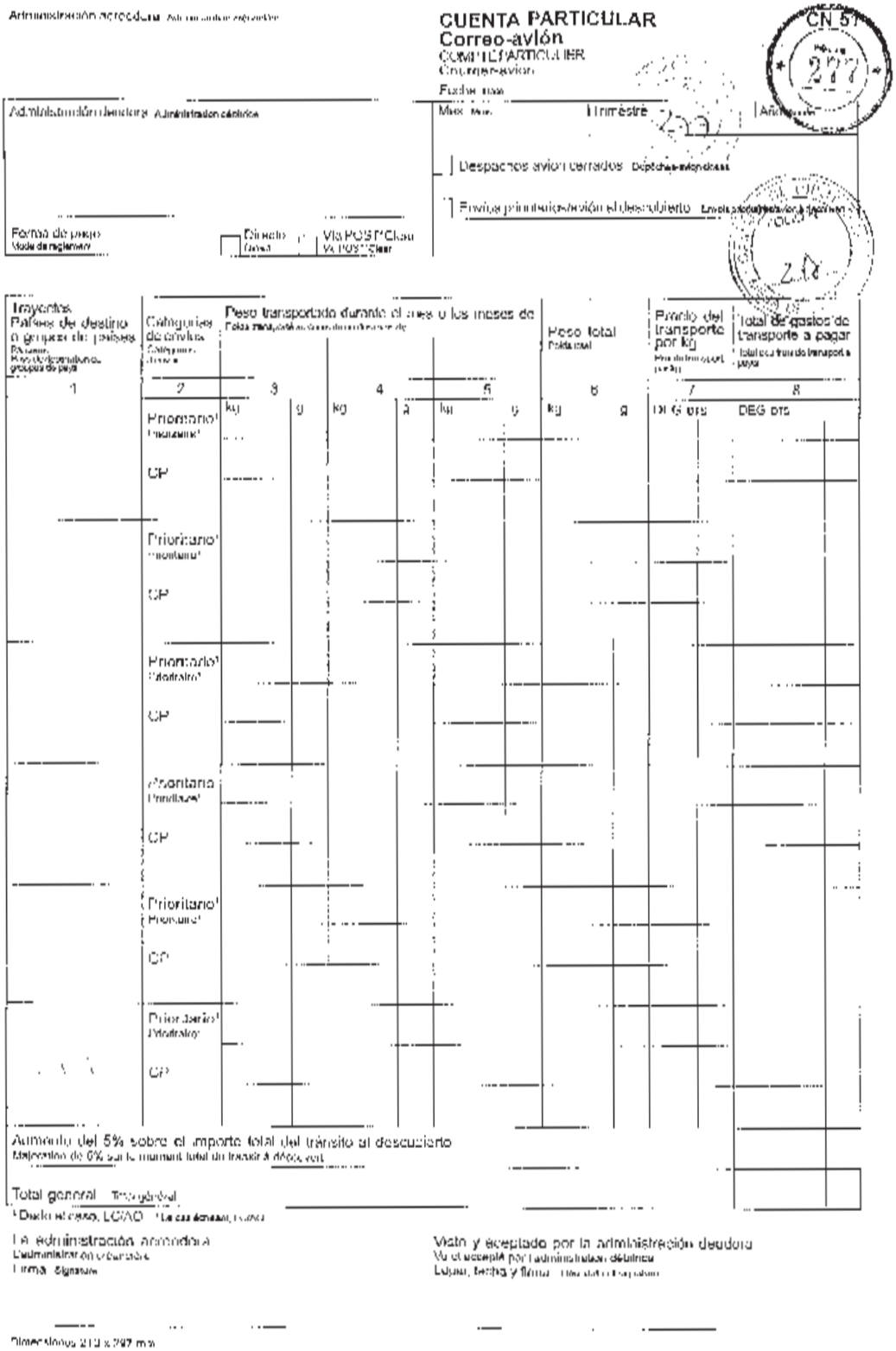

Dimensiones 210 x 297 mm

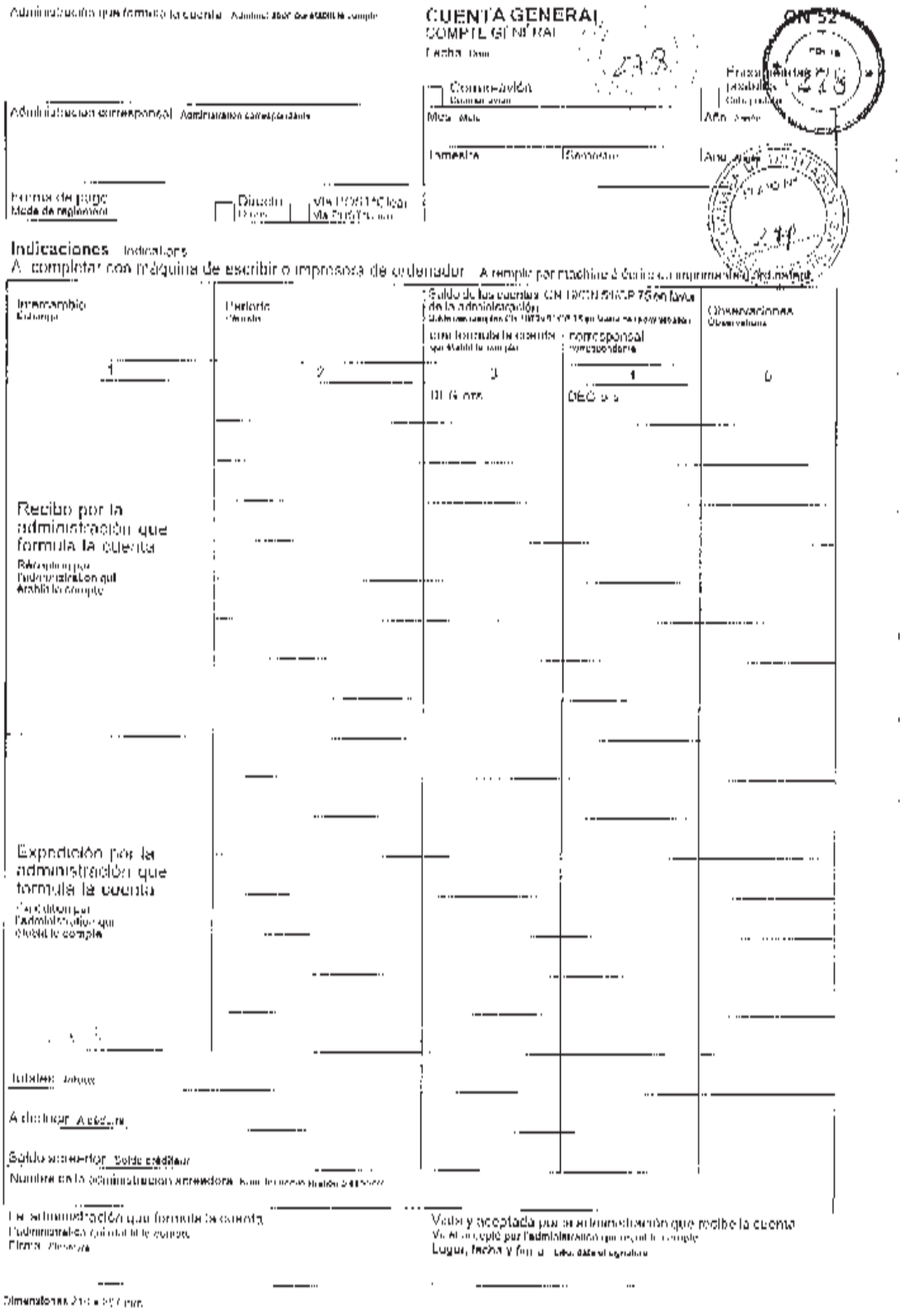
CUENTA GENERAL
Indicaciones
Recibo por la administración que formula la cuenta
Expedición por la administración que formula la cuenta

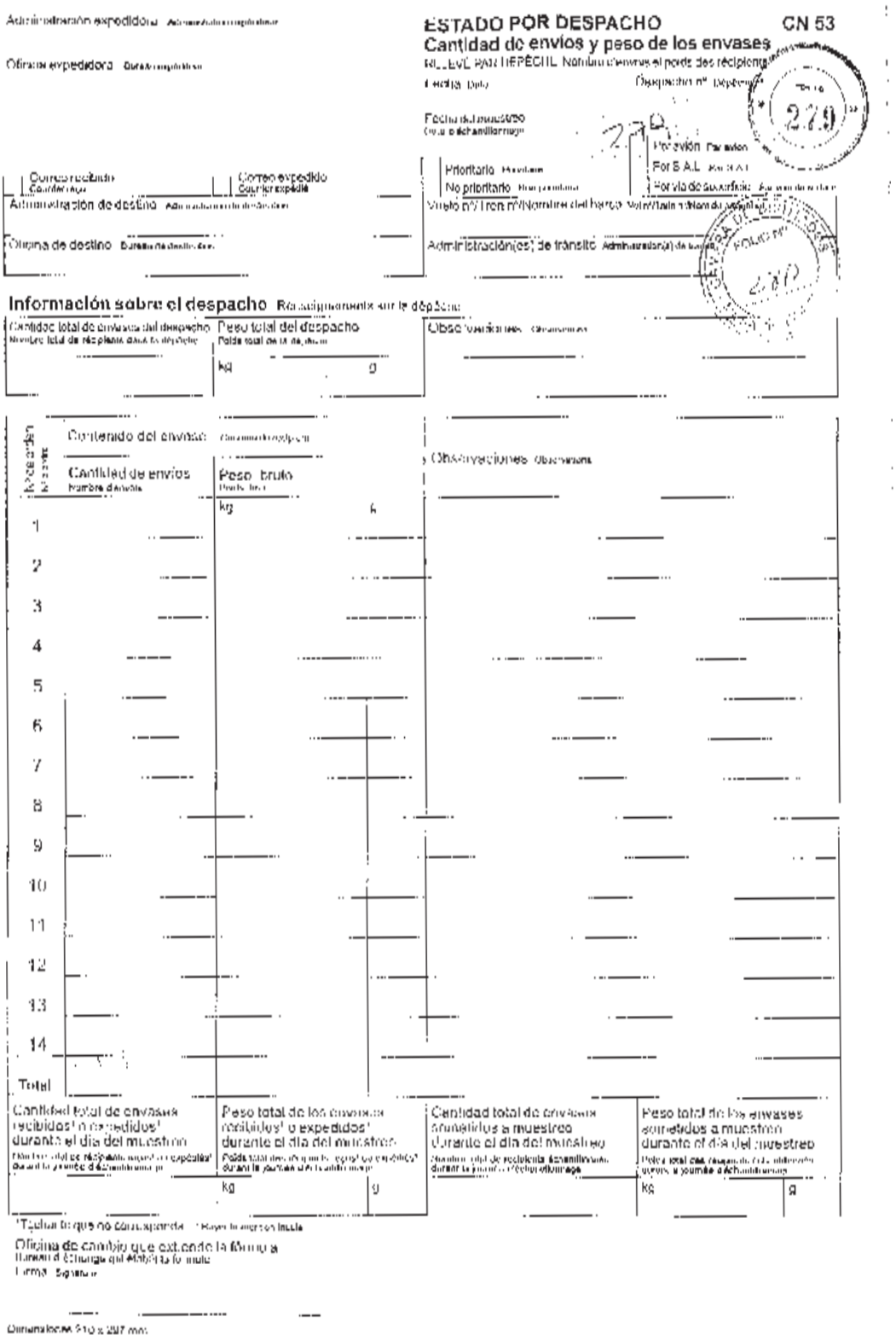

Administración expedidora

Oficina expedidora

ESTADO POR DESPACHO CN 53

Cantidad de envíos y peso de los envases

RELEVE PAR DESPECHE. Nombre d'envois et poids des récipients

Fecha

Despacho nº

Fecha del muestreo

Prioritario

No prioritario

Por S.A.L.

Por vía de superficie

Correo recibido

Correo expedido

Administración de destino

Oficina de destino

Vuelo nº/Tren nº/Nombre del barco

Administración(es) de tránsito

Información sobre el despacho

Cantidad total de envíos del despacho

Peso total del despacho

kg g

Observaciones

Recipiente nº	Contenido del envío	Cantidad de envíos	Peso bruto kg	g	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
Total					

Cantidad total de envases recibidos[1] o expedidos[1] durante el día del muestreo	Peso total de los envases recibidos[1] o expedidos[1] durante el día del muestreo		Cantidad total de envases sometidos a muestreo durante el día del muestreo	Peso total de los envases sometidos a muestreo durante el día del muestreo	
	kg	g		kg	g

[1] Táchese lo que no corresponda

Oficina de cambio que extiende la fórmula

Firma y sello

Dimensiones: 210 x 297 mm

Administración expedidora Administration expéditrice

ESTADO RESUMEN DE ENVIOS **CN 54**
RELEVÉ RÉCAPITULATIF DES ENVOIS

☐ Mecanismo de armonización
Mécanisme d'harmonisation
☐ Mecanismo de revisión
Mécanisme de révision
☐ Países industrializados
Pays industrialisés
hacia países industrializados
vers pays industrialisés

Fecha Date

FOLIO 280

280

CAMARA DE DIPUTADOS FOLIO Nº 281

☐ Correo recibido
Courrier reçu
☐ Correo expedido
Courrier expédié

Administración de destino Administration de destination	Período de registro Période d'enregistrement

A. Estimación mensual[1] A. Estimation mensuelle[1]

Mes Mois	Prioritario/Avión Prioritaire/Avion			S.A.L.			No prioritario/Superficie Non prioritaire/Surface		
	Peso Poids	Cantidad de envíos Nombre d'envois	Cantidad media de envíos por kg (EPK) Nombre moyen d'envois par kg (EPK)	Peso Poids	Cantidad de envíos Nombre d'envois	Cantidad media de envíos por kg (EPK) Nombre moyen d'envois par kg (EPK)	Peso Poids	Cantidad de envíos Nombre d'envois	Cantidad media de envíos por kg (EPK) Nombre moyen d'envois par kg (EPK)

Observaciones Observations

B. Estimación trimestral[1] B. Estimation trimestrielle[1]

Trimestre	Prioritario/Avión Prioritaire/Avion			S.A.L.			No prioritario/Superficie Non prioritaire/Surface		
	Peso Poids	Cantidad de envíos Nombre d'envois	Cantidad media de envíos por kg (EPK) Nombre moyen d'envois par kg (EPK)	Peso Poids	Cantidad de envíos Nombre d'envois	Cantidad media de envíos por kg (EPK) Nombre moyen d'envois par kg (EPK)	Peso Poids	Cantidad de envíos Nombre d'envois	Cantidad media de envíos por kg (EPK) Nombre moyen d'envois par kg (EPK)

Observaciones Observations

[1] La administración debe elegir el método de estimación que utilizará (mensualmente o trimestralmente)
[1] L'administration doit choisir la méthode d'estimation à utiliser (mensuelle ou trimestrielle)

La administración que formula el estado
L'administration qui établit le relevé

Lugar y firma Lieu et signature

Visto y aceptado por la administración
Vu et accepté par l'administration

Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

Administración expedidora Administration expéditrice

ESTADO RESUMEN ANUAL
RELEVÉ RÉCAPITULATIF ANNUEL

CN 54bis

☐ Mecanismo de armonización
Mécanisme d'harmonisation
☐ Mecanismo de revisión
Mécanisme de révision
☐ Países industrializados
Pays industrialisés
hacia países industrializados
vers pays industrialisés

Fecha Date

☐ Correo recibido
Courrier reçu
☐ Correo expedido
Courrier expédié

Administración de destino Administration de destination	Período de registro Période d'enregistrement

A. Cantidad mensual de envíos estimada[1] A. Nombre mensuel d'envois estimé[1]

Mes Mois	Prioritario/Avión Prioritaire/Avion			S.A.L.			No prioritario/Superficie Non prioritaire/Surface		
	Peso real[2] Poids réel[2]	Cantidad media de envíos por kg (EPK)[3] Nombre moyen d'envois par kg (EPK)[3]	Cantidad de envíos EPK x peso real Nombre d'envois EPK x poids réel	Peso real[2] Poids réel[2]	Cantidad media de envíos por kg (EPK)[3] Nombre moyen d'envois par kg (EPK)[3]	Cantidad de envíos EPK x peso real Nombre d'envois EPK x poids réel	Peso real[2] Poids réel[2]	Cantidad media de envíos por kg (EPK)[3] Nombre moyen d'envois par kg (EPK)[3]	Cantidad de envíos EPK x peso real Nombre d'envois EPK x poids réel
Total general Total général	a		b	c		d	e		f

B. Cantidad trimestral de envíos estimada[1] B. Nombre trimestriel d'envois estimé[1]

Trimestre	Prioritario/Avión Prioritaire/Avion			S.A.L.			No prioritario/Superficie Non prioritaire/Surface		
	Peso real[2] Poids réel[2]	Cantidad media de envíos por kg (EPK)[3] Nombre moyen d'envois par kg (EPK)[3]	Cantidad de envíos EPK x peso real Nombre d'envois EPK x poids réel	Peso real[2] Poids réel[2]	Cantidad media de envíos por kg (EPK)[3] Nombre moyen d'envois par kg (EPK)[3]	Cantidad de envíos EPK x peso real Nombre d'envois EPK x poids réel	Peso real[2] Poids réel[2]	Cantidad media de envíos por kg (EPK)[3] Nombre moyen d'envois par kg (EPK)[3]	Cantidad de envíos EPK x peso real Nombre d'envois EPK x poids réel
Total general Total général	a		b	c		d	e		f

Resultados anuales Résultats annuels		Prioritario/No prioritario – Avión/S.A.L./Superficie Prioritaire/Non prioritaire – Avion/S.A.L./Surface	Observaciones Observations
	Peso total (a + c + e) Poids total (a + c + e)	kg	
	Cantidad total de envíos (b + d + f) Nombre total d'envois (b + d + f)		
	Cantidad media de envíos por kg Nombre moyen d'envois par kg		
	Tasa de gastos terminales[4] Taux des frais terminaux[4]	DEG/kg DTS/kg	

[1] La administración debe elegir el método de estimación que utilizará (mensual o trimestral)
[2] Tomar de la fórmula CN 56 aceptada
[3] Tomar de la fórmula CN 54
[4] Indicar únicamente en caso de que se aplique el mecanismo de revisión

[1] L'administration doit choisir la méthode d'estimation à utiliser (mensuelle ou trimestrielle)
[2] A reprendre de la formule CN 56 acceptée
[3] A reprendre de la formule CN 54
[4] A indiquer uniquement en cas d'application du mécanisme de révision

La administración que formula el estado
L'administration qui établit le relevé
Lugar y firma Lieu et signature

Visto y aceptado por la administración
Vu et accepté par l'administration
Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

Administración que extiende la fórmula Administration qui établit la formule

ESTADO DE DESPACHOS
RELEVÉ DES DÉPÊCHES

CN 55

Fecha Date

☐ Prioritario Prioritaire
☐ No prioritario Non prioritaire

☐ Por avión Par avion
☐ Por S.A.L. Par S.A.L.
☐ Por vía de superficie Par voie de surface

Administración expedidora Administration expéditrice	Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur	Administración(es) de tránsito Administration(s) de transit	Administración de destino Administration de destination	Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination	Mes Mois	Año Année

Recapitulación de las hojas de aviso CN 31 y/o CN 32 Récapitulation des feuilles d'avis CN 31 et/ou CN 32

Fecha de expedición Date d'expédition	Despacho nº Dépêche nº	Peso Prioritario/ No prioritario – LC/AO Poids Prioritaire/ Non prioritaire – LC/AO		Sacas M Sacs M						Correo masivo Courrier en nombre				Peso de los despachos de envases vacíos Poids des dépêches de récipients vides		Cantidad de envíos certificados Nombre d'envois recommandés	Cantidad de envíos con valor declarado Nombre d'envois avec valeur déclarée	Peso de los despachos en tránsito[1] Poids des dépêches en transit		Observaciones Observations
				Peso de las sacas de hasta 5 kg Poids des sacs jusqu'à 5 kg		Cantidad de sacas de hasta 5 kg Nombre de sacs jusqu'à 5 kg	Peso de las sacas de más de 5 kg Poids des sacs de plus de 5 kg			Peso Poids		Cantidad de envíos Nombre d'envois								
1	2	3		4		5	6			7		8		9		10	11	12		13
		kg	g	kg	g		kg	g		kg	g			kg	g			kg	g	
	Totales Totaux	A		B		C	D			E		F		G		H	I			

Peso de las sacas M Poids des sacs M

Peso sujeto al pago de gastos terminales Poids soumis aux frais terminaux	Sacas de hasta 5 kg Sacs jusqu'à 5 kg	kg	K = C x 5
	Sacas de más de 5 kg Sacs de plus de 5 kg	kg	L = D
	Total	kg	M = K + L

Peso real Poids réel	
kg	N = B + D

[1] Suma de las columnas 3 + 4 + 6 + 7 [1] Somme des colonnes 3 + 4 + 6 + 7

La oficina de destino Le bureau de destination

Lugar y firma Lieu et signature

Administración que extiende la fórmula Administration qui établit la formule

ESTADO RESUMEN DE DESPACHOS
RELEVÉ RÉCAPITULATIF DES DÉPÊCHES

CN 56

Fecha Date

☐ Prioritario Prioritaire
☐ No prioritario Non prioritaire

☐ Por avión Par avion
☐ Por S.A.L. Par S.A.L.
☐ Por vía de superficie Par voie de surface

Administración expedidora Administration expéditrice	Administración de destino Administration de destination	Administración(es) de tránsito Administration(s) de transit	Año Année	☐ Primer trimestre Premier trimestre ☐ Segundo trimestre Deuxième trimestre	☐ Tercer trimestre Troisième trimestre ☐ Cuarto trimestre Quatrième trimestre

Recapitulación de los estados CN 55 Récapitulation des relevés CN 55

Oficina de origen Bureau d'origine	Oficina de destino Bureau de destination	Peso Prioritario/ No prioritario – LC/AO Poids Prioritaire/ Non prioritaire – LC/AO		Sacas M Sacs M Peso sujeto al pago de gastos terminales Poids soumis aux frais terminaux		Peso real Poids réel		Correo masivo Courrier en nombre Peso Poids		Cantidad de envíos Nombre d'envois	Peso de los despachos de envases vacíos Poids des dépêches de récipients vides		Cantidad de envíos certificados Nombre d'envois recommandés	Cantidad de envíos con valor declarado Nombre d'envois avec valeur déclarée	Peso de los despachos en tránsito – Poids des dépêches en transit		Observaciones Observations
1	2	3		4		5		6		7	8		9	10	11		12
		kg	g	kg	g	kg	g	kg	g		kg	g			kg	g	
Total a consignar en la cuenta particular CN 51 y, dado el caso, en la cuenta particular CN 52 Total à porter au compte particulier CN 51 et, le cas échéant, au compte particulier CN 52																	

La administración de destino/de tránsito
L'administration de destination/de transit

Lugar y firma Lieu et signature

Visto y aceptado por la administración de origen
Vu et accepté par l'administration d'origine

Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Administración de destino Administration de destination

Oficina de destino Bureau de destination

CUENTA
Correo masivo recibido
COMPTE Courrier en nombre reçu

CN 57

Fecha Date

Despacho nº Dépêche nº

Administración expedidora Administration expéditrice	Vuelo nº/Tren nº/Nombre del barco Vol nº/Train nº/Nom du paquebot
Oficina expedidora Bureau expéditeur	Administración(es) de tránsito Administration(s) de transit

Indicaciones
Sírvase abonar esta suma dentro de las 6 semanas siguientes a la fecha de la presente cuenta
Indications Veuillez régler ce montant dans les 6 semaines suivant la date du présent compte

Expedidor Expéditeur	Nombre y dirección Nom et adresse
	Número de autorización Numéro d'autorisation
	Observaciones Observations

Información sobre el correo masivo Renseignements concernant le courrier en nombre	Fecha de recepción Date de réception	Cantidad de envíos Nombre d'envois	Peso bruto Poids brut		Importe adeudado Montant dû	Observaciones Observations
			kg	g		

La administración de destino
L'administration de destination
Firma Signature

Vista y aceptada por la administración expedidora
Vu et accepté par l'administration expéditrice
Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Dimensiones 210 x 148 mm

Administración de destino Administration de destination

Administración expedidora Administration expéditrice

ESTADO RESUMEN
Cuentas de gastos terminales del correo masivo
RELEVÉ RÉCAPITULATIF
Comptes des frais terminaux du courrier en nombre
Fecha Date

CN 58

FOLIO 285

Recapitulación de las cuentas CN 57
Récapitulatif des comptes CN 57

Fecha de las CN 57 Date des CN 57	Oficina expedidora Bureau expéditeur	Oficina de destino Bureau destinataire	Importes pagados Montants payés
			DEG DTS
		Total	

La administración de destino
L'administration de destination
Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Visto y aceptado por la administración expedidora
Vu et accepté par l'administration expéditrice
Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

Administracion acreedora Administration créancière

CUENTA PARTICULAR
Gastos terminales
COMPTE PARTICULIER
Frais terminaux
Fecha Date

CN 61

Año de la cuenta Année du compte

Forma de pago
Mode de règlement
☐ Directo Direct ☐ Vía POST*Clear Via POST*Clear

Administración deudora
Administration débitrice

A. Flujos de correo con países en desarrollo

Flux de courrier avec pays en développement

1. Correo recibido/expedido (datos a tomar de las fórmulas CN 56 y CN 19 - indicar los pesos en kg únicamente)

Courrier reçu/expédié (données à reprendre des formules CN 56 et CN 19 – indiquer les poids en kg seulement)

	Trimestre	Peso Prioritario/No prioritario – LC/AO Poids Prioritaire/Non prioritaire – LC/AO: Prioritario-Por avión Prioritaire - Par avion	No prioritario – Non prioritaire – Superficie Surface	S.A.L.	Total	Peso de las sacas M Poids des sacs M: Prioritario – Por avión Prioritaire - Par avion	No prioritario – Non prioritaire – Superficie Surface	S.A.L.	Total	Correo masivo Courrier en nombre: Peso Poids	Cantidad de envíos Nombre d'envois	Cantidad de envíos certificados Nombre d'envois recommandés	Cantidad de envíos con valor declarado Nombre d'envois avec valeur déclarée
		kg	kg	kg	kg	kg	kg	kg	kg	kg			
Correo recibido Courrier reçu	1°												
	2°												
	3°												
	4°												
Total													
Envíos CCRI (a deducir) Envois CCRI (à déduire)			—	—		—	—	—	—	—	—	—	—
Total para el año Total pour l'année													
		kg	kg	kg	kg	kg	kg	kg	kg	kg			
Correo expedido Courrier expédié	1°												
	2°												
	3°												
	4°												
Total													
Envíos CCRI (a deducir) Envois CCRI (à déduire)			—	—		—	—	—	—	—	—	—	—
Total para el año Total pour l'année													

2. Gastos terminales Frais terminaux

	Peso del correo sujeto al pago de la tasa media mundial taux moyen mondial	Poids du courrier soumis au mecanismo de revisión[1] mécanisme de révision[1]	Mecanismo de armonización[2] Mécanisme d'harmonisation[2] Cantidad de envíos Nombre d'envois	Peso Poids	Peso de las sacas M Poids des sacs M	Correo masivo Courrier en nombre Cantidad de envíos Nombre d'envois	Peso Poids	Cantidad de envíos certificados Nombre d'envois recommandés	Cantidad de envíos con valor declarado Nombre d'envois avec valeur déclarée
Correo recibido (por categoría) Courrier reçu (par catégorie)	kg	kg		kg	kg		kg		
x tasa x taux	DEG DTS 3,427	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS 0,653	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS 0,50	DEG DTS 1,00
Totales (DEG) Totaux (DTS)	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Importe total (DEG) Montant total (DTS)	J = A + B + C + D + E + F + G + H + I								
Correo expedido (por categoría) Courrier expédié (par catégorie)	kg	kg		kg	kg		kg		
x tasa x taux	DEG DTS 3,427	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS 0,653	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS 0,50	DEG DTS 1,00
Totales (DEG) Totaux (DTS)	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
Importe total (DEG) Montant total (DTS)	T = K + L + M + N + O + P + Q + R + S								

[1] No completar en caso de aplicación del mecanismo de armonización
[1] Ne pas remplir en cas d'application du mécanisme d'harmonisation
[2] No completar en caso de aplicación del mecanismo de revisión
[2] Ne pas remplir en cas d'application du mécanisme de révision

Dimensiones 210 x 297 mm

CN 61 (reverso)

B. Flujos de correo entre países industrializados Flux de courrier entre pays industrialisés

1. Correo recibido/expedido (datos a tomar de las fórmulas CN 56 y CN 54bis - indicar los pesos en kg únicamente)

Courrier reçu/expédié (données à reprendre des formules CN 56 et CN 54bis – indiquer les poids en kg seulement)

	Trimestre	Peso Prioritario/No prioritario – LC/AO Poids Prioritaire/non prioritaire - LC/AO				Peso de las sacas M Poids des sacs M				Cantidad de envíos certificados Nombre d'envois recommandés	Cantidad de envíos con valor declarado Nombre d'envois avec valeur déclarée
		Prioritario – Por avión Prioritaire – Par avion	No prioritario – Non prioritaire – Superficie Surface	S.A.L.	Total	Prioritario – Por avión Prioritaire – Par avion	No prioritario – Non prioritaire – Superficie Surface	S.A.L.	Total		
Correo recibido Courrier reçu	1°	kg	kg	kg	kg	kg	kg	kg	kg		
	2°										
	3°										
	4°										
Total para el año Total pour l'année											
Correo expedido Courrier expédié	1°	kg	kg	kg	kg	kg	kg	kg	kg		
	2°										
	3°										
	4°										
Total para el año Total pour l'année											

2. Gastos terminales (datos del correo CCRI a tomar de las fórmulas CN 19) Frais terminaux (données du courrier CCRI à reprendre des formules CN 19)

	LC/AO Prioritario/No prioritario LC/AO Prioritaire/Non prioritaire			Peso de las sacas M Poids des sacs M	Cantidad de envíos certificados Nombre d'envois recommandés	Cantidad de envíos con valor declarado Nombre d'envois avec valeur déclarée
	Peso Poids	EPK	Cantidad de envíos Nombre d'envois			
Correo recibido (por categoría) Courrier reçu (par catégorie)	kg	———	———	kg		
		———	———	———	———	———
Envíos CCRI (a deducir) Envois CCRI (à déduire)						
Total						
x tasa x taux	DEG DTS	———	DEG DTS	DEG DTS 0,653	DEG DTS 0,50	DEG DTS 1,00
Totales (DEG) Totaux (DTS)	A	———	B	C	D	E
Importe total (DEG) Montant total (DTS)	F = A + B + C + D + E					
Correo expedido (por categoría) Courrier expédié (par catégorie)	kg	———	———	kg		
		———	———	———	———	———
Envíos CCRI (a deducir) Envois CCRI (à déduire)						
Total						
x tasa x taux	DEG DTS	———	DEG DTS	DEG DTS 0,653	DEG DTS 0,50	DEG DTS 1,00
Totales (DEG) Totaux (DTS)	G	———	H	I	J	K
Importe total (DEG) Montant total (DTS)	L = G + H + I + J + K					

C. Recapitulación Récapitulation

	Importe total (DEG) Montant total (DTS)	Cuentas CN 57 pagadas (DEG)[1] Comptes CN 57 réglés (DTS)[1]	Diferencia (DEG) Différence (DTS)
Gastos terminales del correo recibido Frais terminaux du courrier reçu	J o F	U	V = J – U o F – U
Gastos terminales del correo expedido Frais terminaux du courrier expédié	T o L	W	X = T – W o L – W
		A recibir A recevoir	Y = V – X

[1] Tomar de las fórmulas CN 58
[1] A reprendre des formules CN 58

La administración acreedora
L'administration créancière

Firma Signature

Vista y aceptada por la administración deudora
Vu et accepté par l'administration débitrice

Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Administración acreedora Administration créancière

CUENTA PARTICULAR – REGULARIZACION
Gastos terminales
COMPTE PARTICULIER – RÉGULARISATION
Frais terminaux

CN 61bis

Fecha
Date

Año de cuenta
Année de compte

Forma de pago Mode de règlement	☐ Directo Direct	☐ Vía POST*Clear Via POST*Clear	Administración deudora Administration débitrice

Regularización Régularisation

	Importe total (DEG) Montant total (DTS)
Importe a pagar[1] Montant à régler[1]	A
Importe pagado[2] Montant réglé[2]	B
Importe a regularizar Montant à régulariser	C = A – B

[1] Después de la aplicación del mecanismo de armonización
[2] Antes de la aplicación del mecanismo de armonización

[1] Après l'application du mécanisme d'harmonisation
[2] Avant l'application du mécanisme d'harmonisation

La administración acreedora
L'administration créancière
Firma Signature

Vista y aceptada por la administración deudora
Vu et accepté par l'administration débitrice
Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Dimensiones 210 x 148 mm

Administración acreedora Administration créancière

CUENTA PARTICULAR
Gastos de tránsito
COMPTE PARTICULIER
Frais de transit

CN 62

Fecha Date

Año de la cuenta Année du compte

Forma de pago
Mode de règlement
☐ Directo Direct ☐ Vía POST*Clear Via POST*Clear

Administración deudora Administration débitrice

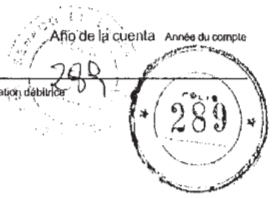

Recapitulación de los estados CN 56 Récapitulation des relevés CN 56

Administración de destino de los despachos Administration de destination des dépêches	Peso trimestral de los despachos Prioritario/ No prioritario – LC/AO, M y/o Correo masivo Poids trimestriel des dépêches Prioritaire/Non prioritaire – LC/AO, M et/ou Courrier en nombre	Peso trimestral de los despachos de sacas vacías Poids trimestriel des dépêches de sacs vides	Recorrido del encaminamiento Parcours de l'acheminement	Gastos de tránsito territorial y/o marítimo por kg (baremos) Frais de transit territorial et/ou maritime par kg (barèmes)	Gastos de tratamiento de los despachos-avión en tránsito Frais de traitement des dépêches-avion en transit	Total
1	2	3	4	5	6	7
	kg 1° 2° 3° 4°	kg		DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS
Total para el año Total pour l'année						
	1° 2° 3° 4°					
Total para el año Total pour l'année						
	1° 2° 3° 4°					
Total para el año Total pour l'année						

Total	
+ transporte del reverso + report du verso	
Aumento del 10% sobre el importe total del tránsito al descubierto Majoration de 10% sur le montant total du transit à découvert	
Importe total a recibir Montant total à recevoir	

La administración acreedora
L'administration créancière
Firma Signature

Vista y aceptada por la administración deudora
Vu et accepté par l'administration débitrice
Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

Recapitulación de los estados CN 56 Récapitulation des relevés CN 56 CN 62 (reverso)

Administración de destino de los despachos Administration de destination des dépêches	Peso trimestral de los despachos Prioritario/ No prioritario – LC/AO, M y/o Correo masivo Poids trimestriel des dépêches Prioritaire/non prioritaire – LC/AO, M et/ou Courrier en nombre	Peso trimestral de los despachos de sacas vacías Poids trimestriel des dépêches de sacs vides	Recorrido del encaminamiento Parcours de l'acheminement	Gastos de tránsito territorial y/o marítimo por kg (baremos) Frais de transit territorial et/ou maritime par kg (barèmes)	Gastos de tratamiento de los despachos-avión en tránsito Frais de traitement des dépêches-avion en transit	Total
1	2	3	4	5	6	7
	kg 1°	kg		DEG ors	DEG ors	DEG ors
	2°					
	3°					
	4°					
Total para el año Total pour l'année						
	1°					
	2°					
	3°					
	4°					
Total para el año Total pour l'année						
	1°					
	2°					
	3°					
	4°					
Total para el año Total pour l'année						
	1°					
	2°					
	3°					
	4°					
Total para el año Total pour l'année						
	1°					
	2°					
	3°					
	4°					
Total para el año Total pour l'année						
			Transportar al anverso A reporter au recto			

Administración de Correos Administration des postes

ESTADO
Gastos de tránsito
RELEVÉ Frais de transit
Fecha Date

CN 63

291

291

CAMARA DE DIPUTADOS FOLIO Nº 212

Indicaciones
Estado que indica el saldo de la cuenta particular CN 62
Indications
Relevé indiquant le solde du compte particulier CN 62

Forma de pago Mode de règlement	☐ Directo Direct	☐ Vía POST*Clear Via POST*Clear
Sumas adeudadas Sommes dues	☐ a título provisional à titre provisoire ☐ a título definitivo à titre définitif	Año por el cual se adeudan las sumas Année pour laquelle les sommes sont dues 212

	Administración que formula el estado Administration qui établit le relevé	Administración corresponsal Administration correspondante
Transporte de la cuenta particular CN 62 Report du compte particulier CN 62	DEG DTS	DEG DTS
Pago provisional efectuado Paiement provisoire effectué		
Administración que pagó Administration ayant payé		
Totales Totaux		
Deducción Déduction		
Administración acreedora Administration créditrice		
Saldo Solde		

Informaciones suplementarias Informations supplémentaires

La administración que formula el estado
L'administration qui établit le relevé
Firma Signature

Dimensiones 210 x 297 mm

Administración de Correos Administration des postes

ESTADO
Gastos terminales
RELEVÉ Frais terminaux
Fecha Date

CN 64

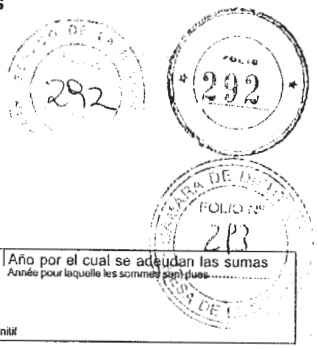

Indicaciones
Estado que indica el saldo de las cuentas particulares CN 61 y CN 61bis
Indications
Relevé indiquant le solde des comptes particuliers CN 61 et CN 61bis

Forma de pago Mode de règlement	☐ Directo Direct ☐ Vía POST*Clear Via POST*Clear	
Sumas adeudadas Sommes dues	☐ a título provisional à titre provisoire ☐ a título definitivo à titre définitif	Año por el cual se adeudan las sumas Année pour laquelle les sommes sont dues

	Administración que formula el estado Administration qui établit le relevé	Administración corresponsal Administration correspondante
Transporte de la cuenta particular CN 61 Report du compte particulier CN 61	DEG DTS	DEG DTS
Transporte del saldo de la cuenta particular de regularización CN 61bis Report du solde du compte particulier de régularisation CN 61bis	DEG DTS	DEG DTS
Pago provisional efectuado Paiement provisoire effectué		
Administración que pagó Administration ayant payé		
Totales Totaux		
Deducción Déduction		
Administración acreedora Administration créditrice		
Saldo Solde		
Aplicación del Fondo «Calidad de Servicio». Indicar el importe total correspondiente a la aplicación de la tasa media mundial de 3,427 DEG para los flujos de los países industrializados hacia los países en desarrollo; ver casilla 2.A o 2.K CN 61 Application du Fonds «Qualité de service». Indiquer le montant total se rapportant à l'application du taux moyen mondial de 3,427 DTS pour les flux des pays industrialisés vers les pays en développement, voir case 2.A ou 2.K CN 61	DEG DTS	

Informaciones suplementarias Informations supplémentaires

☐ No llegó ninguna observación de la administración deudora en el plazo reglamentario
Aucune observation de l'administration débitrice n'est parvenue dans le délai réglementaire

La administración que formula el estado
L'administration qui établit le relevé
Firma Signature

Visto y aceptado por la administración deudora
Vu et accepté par l'administration débitrice
Lugar, fecha y firma Lieu, date et signature

Dimensiones 210 × 297 mm

Razón social de la entidad emisora Raison sociale de l'entité émettrice

ESTADO PARTICULAR **CN 64bis**
Fondo «Calidad de Servicio»
RELEVÉ PARTICULIER
Fonds «Qualité de service»
Fecha Date

FOLIO 293

293

Administración deudora
Administration débitrice

Administración corresponsal Administration correspondante	Año de referencia del estado CN 64 Année de référence du relevé CN 64	Fecha de aceptación del estado CN 64[1] Date d'acceptation du relevé CN 64[2]	Importe sujeto al aumento de 7,5% Montant soumis à la majoration de 7,5%	Importe adeudado Montant dû
			DEG DTS	DEG DTS

Administración expedidora Administration expéditrice

Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur

FACTURA
Pesos de los envíos prioritarios/avión al descubierto
BORDEREAU
Poids des envois prioritaires/avion à découvert

CN 65

Nº 294 294

Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination	Envíos prioritarios/avión en tránsito al descubierto Envois prioritaires/avion en transit à découvert ☐ Certificados Recommandés ☐ No certificados Non recommandés ☐ Estadística (durante el período de estadística) Statistique (pendant la période de statistique)
Administración de destino Administration de destination	
	Fecha de expedición Date d'expédition | Despacho nº Dépêche nº

FOLIO Nº 295

Indicaciones
El peso de los envíos al descubierto y, dado el caso, con destino a una zona determinada se redondea al decagramo superior o inferior según que la fracción de decagramo exceda o no de 5 gramos

Indications
Le poids des envois à découvert et, le cas échéant, à destination d'une zone déterminée est arrondi au décagramme supérieur ou inférieur selon que la fraction du décagramme excède ou non 5 grammes

Grupos de países para los cuales las tasas de remuneración son iguales Groupes de pays pour lesquels les taux de rémunération sont les mêmes	Peso neto Prioritarios o LC/AO Poids net Prioritaires ou LC/AO	Observaciones Observations
1	2	3
	9	

Oficina de cambio expedidora
Bureau d'échange expéditeur
Firma Signature

Oficina de cambio de destino
Bureau d'échange de destination
Firma Signature

Dimensiones 210 x 297 mm

Administración que reencamina los despachos
Administration réacheminant les dépêches

Oficina de cambio que reencamina los despachos
Bureau d'échange réacheminant les dépêches

ESTADO DE PESOS
Despachos-avión y S.A.L.
RELEVÉ DE POIDS
Dépêches-avion et S.A.L.
Fecha Date

CN 66

Prioritario/Por avión Prioritaire/Par avion
No prioritario/S.A.L. Non prioritaire/S.A.L.

Administración expedidora de los despachos Administration expéditrice des dépêches	Mes Mois	Trimestre	Año Année
	Despachos encaminados Dépêches acheminées de a à		

Indicaciones Indications
Las observaciones eventuales podrán indicarse en el reverso de la fórmula
Les observations éventuelles peuvent être indiquées au verso de la formule

Fecha del transporte Date du transport	Despacho nº Dépêche nº	Oficina expedidora Bureau expéditeur	Oficina de destino Bureau de destination	Nº de la línea aérea utilizada Nº de la ligne aérienne utilisée	Peso por categoría de envíos Poids par catégorie d'envois Envíos de correspondencia Poste aux lettres		CP	
1	2	3	4	5	6		7	
					kg	g	kg	g
				Totales Totaux				

Dimensiones 210 x 297 mm

Administración que extiende la fórmula Administration qui établit la formule

ESTADO DE PESOS **CN 67**
Envíos prioritarios/avión
al descubierto
RELEVÉ DE POIDS Envois prioritaires/avion à découvert
Fecha Date

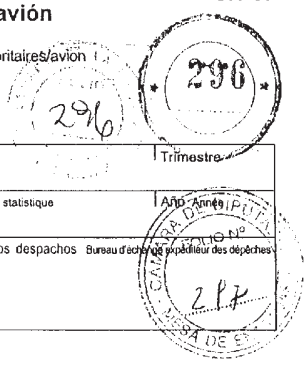

Administración de destino Administration de destination	Mes Mois	Trimestre
	Período de estadística Période de statistique	Año Année
Oficina de cambio de destino de los despachos Bureau d'échange de destination des dépêches	Oficina de cambio expedidora de los despachos Bureau d'échange expéditeur des dépêches	
Administración expedidora de los despachos Administration expéditrice des dépêches		

Fecha de expedición del despacho Date d'expédition de la dépêche	Nº de la factura CN 65 Nº du bordereau CN 65	Grupos de países de destino Groupes de pays de destination				Observaciones Observations
		Prioritario – LC/AO Prioritaire – LC/AO	Prioritario – LC/AO Prioritaire – LC/AO	Prioritario – LC/AO Prioritaire – LC/AO	Prioritario – LC/AO Prioritaire – LC/AO	
1	2	3	4	5	6	7
		g	g	g	g	
Totales Totaux						
A multiplicar por 12[1] A multiplier par 12[1]						
A transportar a la CN 51 A reporter sur CN 51						

[1] En el caso de los CN 67 formulados para los envíos transmitidos durante los períodos de estadística
[1] Dans le cas des CN 67 établis pour les envois transmis pendant les périodes de statistique

Dimensiones 210 x 297 mm

CN 68

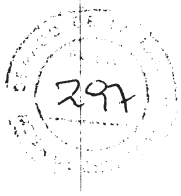

LISTA GENERAL DE SERVICIOS AEROPOSTALES
LISTE GÉNÉRALE DES SERVICES AÉROPOSTAUX

Nota. – La Lista general de servicios aeropostales es confeccionada y distribuida a las administraciones por la Oficina Internacional

Reglamento del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo

El Consejo de Explotación Postal, visto el artículo 22, párrafo 5, de la Constitución de la Unión Postal Universal, firmada en Viena el 10 de julio de 1964, ha decretado las siguientes medidas para asegurar la ejecución del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo.

CAPÍTULO I

Disposiciones preliminares

Artículo RE 201

Fórmulas para uso del público

1. A los efectos de la aplicación del artículo RE 1310.3 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia, se considerarán como fórmulas para uso del público las siguientes:

TFP 1 (Giro postal internacional);

TFP 2 (Aviso de transferencia);

TFP 3 (Giro de reembolso internacional);

TFP 4 (Poscheque):

TFP 5 (Tarjeta de garantía poscheque);

TFP 6 (Reclamación/Pedido de devolución);

TFP 7 (Reclamación o pedido de anulación - Orden de transferencia);

TFP 8 (Reclamación - Importe de un reembolso no recibido por el beneficiario).

2. No regirán las disposiciones del artículo RE 1310.3 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia para las fórmulas del servicio interno ni para las fórmulas del ámbito nacional que guarden conformidad con el uso bancario utilizadas como aviso de transferencia en las condiciones indicadas en el artículo RE 307.1.

3. Los giros se extenderán en una fórmula conforme al modelo TFP 1.

4. Los poscheques se extenderán en una fórmula de papel conforme al modelo TFP 4. Las indicaciones que figuren en el poscheque se consignarán en la o en las lenguas del país emisor.

5. La tarjeta de garantía poscheque deberá ajustarse al modelo TFP 5.

6. Las características técnicas de las fórmulas TFP 4 y TFP 5, así como la información con respecto a su utilización están depositadas en la Oficina Internacional.

CAPÍTULO II

Depósito de las órdenes

Artículo RE 301

Formulación de los giros que se intercambian por vía postal

1. Los giros se redactarán en caracteres latinos y en cifras arábigas, sin raspaduras ni enmiendas, aunque se salven. Las anotaciones se harán a mano, si fuere posible con letra de imprenta, o a máquina. No se admitirán las anotaciones a lápiz.

2. Cuando los giros fueren formulados por un procedimiento mecanográfico, la firma manuscrita del empleado o la colocación de una característica numérica que pueda reemplazarla no serán obligatorias.

3. La dirección de los giros deberá enunciarse de manera que determine claramente al beneficiario; no se admitirán las direcciones abreviadas ni las direcciones telegráficas.

Artículo RE 302

Formulación de los giros que se intercambian por vía de telecomunicaciones

1. Para todos los giros telegráficos, la oficina de Correos de emisión formulará un telegrama-giro remitido directamente a la oficina de Correos de pago o, según el caso, al centro de cheques postales que lleva la cuenta corriente postal del beneficiario. Sin embargo, si se celebra un acuerdo entre las administraciones en cuestión, la administración de emisión deberá enviar un giro telegráfico a la oficina de cambio del país de pago. Esta posibilidad se admitirá únicamente previo acuerdo entre las administraciones en cuestión. Los telegramas-giro se redactarán en francés, salvo acuerdo especial, e invariablemente en el orden siguiente:

1.1 La parte “Dirección” contendrá:

1.1.1 POSTFIN (dado el caso, precedido de la indicación de servicio telegráfica URGENT (URGENTE) y seguido de otras indicaciones de servicio telegráficas);

1.1.2 las indicaciones de servicio postales, si correspondiere;

1.1.3 nombre de la oficina de Correos de pago, de cheques postales o de la oficina de cambio de destino.

1.2 La parte “Texto” contendrá:

1.2.1 MANDAT (GIRO), seguido del número de emisión;

1.2.2 nombre de la oficina de Correos de emisión, su número característico, si correspondiere, y nombre del país de origen;

1.2.3 nombre del expedidor;

1.2.4 importe de la suma a pagar o a acreditar en la cuenta corriente postal del beneficiario;

1.2.5 designación exacta del beneficiario, su residencia y, de ser posible, su domicilio, de manera que el derechohabiente quede claramente determinado, y según el caso del número de su cuenta corriente postal precedido de las iniciales CCP;

1.2.6 comunicación particular (dado el caso).

2. Se antepondrá al apellido del beneficiario, aunque vaya acompañado del nombre de pila una de las palabras “Señor”, “Señora” o “Señorita”, a menos que esta indicación se superponga con algún

tratamiento, título, función o profesión que permita determinar claramente al derechohabiente; ni el expedidor ni el beneficiario podrán ser designados con una abreviatura o una palabra convencionales.

3. Cuando el mismo expedidor emita simultáneamente varios giros telegráficos a nombre del mismo beneficiario podrá enviarse un solo telegrama-giro si la administración de pago lo admitiere; en este caso el número de emisión se indicará como sigue: «Mandats 201-203» («Giros 201-203») y la suma global que deba pagarse incluirá el detalle del importe de cada giro.

4. El nombre de la residencia del beneficiario podrá omitirse cuando fuere el mismo que el de la oficina de pago. Cuando los giros telegráficos se dirigieren a «poste restante» («Lista de Correos») o «télégraphe restant» («Lista de Telégrafos») esas palabras (o su equivalente en una lengua del país de pago) deberán figurar en el texto del telegrama-giro después de la designación del beneficiario.

5. El importe se expresará de la manera siguiente: número entero de unidades monetarias en cifras y luego con todas las letras, nombre de la unidad monetaria abreviado de conformidad con la norma internacional ISO 4217 y, dado el caso, fracción de unidad en cifras. El importe con todas las letras podrá expresarse cifra por cifra escritas por separado.

6. Cuando las administraciones convinieren en utilizar un medio de telecomunicación distinto del telégrafo para transmitir los giros telegráficos, determinarán sus modalidades de utilización.

Artículo RE 303

Indicaciones prohibidas o autorizadas

1. Los giros de servicio deberán llevar en el anverso la indicación «Service des postes» («Servicio de Correos») o una indicación análoga.

2. El reverso del talón o una parte determinada del anverso podrán utilizarse para una comunicación particular destinada al beneficiario del giro.

3. Se prohíbe consignar en los giros otras indicaciones diferentes de las que requiera la contextura de las fórmulas, con excepción de las indicaciones de servicio tales como «Service des postes» («Servicio de Correos»). «Ne payer qu'en main propre» («Pagar sólo en propia mano»), «Avis de paiement» («Aviso de pago»). «Avis d'inscription» («Aviso de inscripción»). «Par avion» («Por avión»). «Par exprès» («Por expreso»). «Duplicata» («Duplicado»). «Mandat complémentaire» («Giro complementario»).

Artículo RE 304

Indicación del importe

1. El importe de los giros y el nombre de la unidad monetaria deberán indicarse con todas las letras en la lengua establecida por la administración de emisión. El importe en letras podrá expresarse cifra por cifra, escritas por separado y el nombre de la unidad monetaria podrá abreviarse de conformidad con la norma internacional ISO 4217. El importe también se indicará en cifras y, si fuere necesario, con la abreviatura del nombre de la unidad monetaria, de conformidad con la norma internacional ISO 4217. En la suma en cifras, las fracciones de unidad monetaria se expresarán por medio de dos (o tres) cifras, inclusive los ceros, correspondientes a los décimos, a los centésimos (y a los milésimos) respectivamente. En la suma en letras, cuando su repetición no sea obligatoria, podrán expresarse en cifras, a continuación de la indicación de la cantidad de unidades monetarias.

Artículo RE 305

Certificación de oficio

1. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo sobre el importe a partir del cual los giros emitidos por ellas estarán sujetos a la certificación de oficio.

Artículo RE 306

Giros dirigidos a «Lista de Correos» («Poste restante») o a personas que se alojan en hoteles o pensiones

1. Para los giros dirigidos a «Lista de Correos» («Poste restante») o a personas que se alojan temporalmente en hoteles, pensiones u otros lugares públicos de alojamiento, las administraciones se pondrán de acuerdo con respecto al importe a partir del cual dichos giros deberán estar sujetos ya sea a la certificación de oficio o a ser transmitidos por la vía de las telecomunicaciones.

Artículo RE 307

Recibo

1. En el momento de efectuar el depósito de los fondos podrá entregarse gratuitamente un recibo al expedidor.

Artículo RE 308

Servicios especiales

1. Aviso de pago o de inscripción.

1.1 El expedidor de un giro podrá solicitar que se le notifique el pago. Además, en las relaciones entre países cuyas administraciones se hubieran puesto de acuerdo, el librador de una orden de transferencia podrá solicitar recibir un aviso de inscripción en el haber de la cuenta del beneficiario. En este caso, se adjuntará al aviso de transferencia correspondiente una fórmula conforme al modelo CN 07. Los títulos y las órdenes con aviso de pago o de inscripción llevarán en el encabezamiento del anverso, en caracteres muy visibles, las indicaciones «Avis de paiement» («Aviso de pago») o «Avis

d'inscription» («Aviso de inscripción»), respectivamente.

1.2 Con excepción de las disposiciones relativas al límite máximo de la tasa a cobrar, se aplicará a los avisos de pago o de inscripción el artículo 18.1 del Convenio.

2. Entrega por expreso.

2.1 Bajo reserva del artículo RE 606, el expedidor de un giro podrá pedir que la entrega de los fondos, del título o del aviso de llegada sea efectuada a domicilio, por expreso, tan pronto se reciba el giro; en este caso, se aplicará el artículo 17.1, 2, 4 y 5 del Convenio.

3. Pago en propia mano.

3.1 En las relaciones con los países que admitan el pago en propia mano, el expedidor de un giro a pagar al beneficiario en efectivo podrá pedir que el pago se haga exclusivamente en propia mano y contra recibo personal del beneficiario o de un apoderado especialmente designado según las normas jurídicas vigentes en el país de pago cuando fuere imposible ponerse en contacto con el beneficiario. El expedidor que solicitare el pago de un giro en propia mano pagará una tasa especial. El título que servirá para el pago deberá llevar, en el anverso y en el reverso, la indicación «Ne payer qu'en main propre» («Pagar sólo en propia mano») en caracteres muy visibles.

Artículo RE 309

Devolución

1. El expedidor de un giro o de una transferencia podrá, según las condiciones fijadas en el artículo 29 del Convenio, hacerlo retirar del servicio.

2. Cualquier petición de devolución por vía postal se extenderá en una fórmula conforme al modelo TFP 6 para los giros o al modelo TFP 7 para las transferencias.

3. Cualquier petición de devolución por vía telegráfica deberá confirmarse postalmente por el primer correo. Las fórmulas TFP 6 o TFP 7 llevarán en el encabezamiento la anotación subrayada con rojo «Confirmation de la demande télégraphique du…» («Confirmación de la petición telegráfica del ...»); la oficina de destino del giro o la oficina de cambio de las transferencias retendrá el título hasta recibir esta confirmación.

4. Sin embargo, la administración de pago podrá, bajo su propia responsabilidad, dar curso a una petición de devolución por vía de telecomunicaciones sin esperar la confirmación postal.

Artículo RE 310

Formulación de avisos de transferencia

1. Toda transferencia a transmitir por vía postal será objeto de un aviso de transferencia.

2. Los avisos de transferencia se extenderán en fórmulas conforme al modelo TFP 2; sin embargo, cada administración podrá utilizar las fórmulas de su servicio interno o fórmulas apropiadas del ámbito nacional que guarden conformidad con el uso bancario.

3. El artículo RE 303.2 se aplica, por analogía, al aviso de transferencia.

4. Cuando el librador hubiere indicado el importe de la transferencia en la moneda del país de origen, la oficina que reciba la orden de transferencia –o la oficina de cambio de la cual dependa– realizará la conversión e inscribirá en el aviso el importe de la transferencia en moneda del país de pago. Este importe deberá ir precedido de la abreviatura de la unidad monetaria, en principio de conformidad con la norma internacional ISO 4217.

5. Las anotaciones en las fórmulas se efectuarán con preferencia a máquina. La indicación de la suma se hará con un material de escribir auténtico y no deberá tener tachaduras, raspaduras ni enmiendas, aunque se salven.

6. Los avisos de transferencia llevarán la impresión del sello fechador del centro de cheques de origen.

Artículo RE 311

Formulación de transferencias télex

1. Las transferencias por télex darán lugar al envío de mensajes télex entre las oficinas de cambio.

2. La transferencia por télex se redactará en francés, salvo acuerdo especial, e invariablemente en el orden siguiente:

2.1. datos de referencia; fecha y hora de expedición;

2.2 indicaciones de servicios postales, si correspondiere («Aviso de inscripción», etc.);

2.3 palabra «Virement» («Transferencia») seguida del número de código;

2.4 nombre o designación del librador;

2.5 número de la cuenta debitada seguido del nombre del centro de cheques postales que lleva la cuenta del librador;

2.6 suma a acreditar expresada de la manera siguiente: número entero de unidades monetarias en cifras, nombre de la unidad monetaria y, dado el caso, fracción de unidad en cifras;

2.7 nombre y designación del beneficiario;

2.8 número de la cuenta a acreditar seguido del nombre del centro de cheques postales que lleva la cuenta del beneficiario;

2.9 comunicaciones particulares;

2.10 colacionamiento de las cifras del mensaje.

Artículo RE 312

Importe de las transferencias de fondos

1. El importe de las transferencias de fondos es ilimitado. Sin embargo, cada administración tendrá

la facultad de limitar el importe de las transferencias de fondos que cualquier expedidor puede efectuar ya sea en un día o durante un período determinado.

Artículo RE 401

Tasa de los títulos y de las órdenes de pago telegráficos

1. Además de la tasa postal, el expedidor de un título telegráfico o de una orden de pago telegráfica pagará la tasa del telegrama, incluyendo eventualmente la de una comunicación particular destinada al beneficiario.

CAPÍTULO III

Transmisión de las órdenes

Artículo RE 501

Transmisión de giros

1. Transmisión por vía postal.

1.1 Los giros se transmitirán por la vía más rápida (aérea o de superficie) y, salvo acuerdo especial, al descubierto. Se incluirán en los despachos de acuerdo con el procedimiento indicado en el artículo RE 808.2 a 5 o en el artículo RE 811.1 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia, según fueren o no certificados de oficio. Las administraciones podrán convenir en que el artículo RE 808.2 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia no se aplique a los giros sujetos a certificación de oficio.

2. Transmisión por vía de télex.

2.1 El intercambio de los giros por vía de télex se hará a través de las oficinas de cambio designadas por las administraciones.

2.2 El intercambio estará protegido por un sistema de codificación.

2.3 La transmisión se efectuará para cada título por separado según el orden siguiente del mensaje por télex:

2.3.1 indicaciones de servicio postales «Avis de paiement» («Aviso de pago»), «Avis d'inscription («Aviso de inscripción»). «Paiement en main propre» («Pago en propia mano») si correspondiere;

2.3.2 palabra «Mandat» («Giro») seguida del número de emisión y de la abreviatura internacional ISO del país de emisión;

2.3.3 nombre de la oficina de emisión precedido de su código característico;

2.3.4 nombre y dirección del expedidor;

2.3.5 importe a pagar indicado de la manera siguiente: número entero de unidades monetarias en cifras y después, con todas las letras, nombre de la unidad monetaria abreviado de conformidad con la norma internacional ISO 4217 y, dado el caso, fracción de unidad en cifras. El importe con todas las letras podrá expresarse cifra por cifra, escritas por separado;

2.3.6 apellido, nombre y dirección completa o, número de CCP del beneficiario;

2.3.7 número de transacción internacional;

2.3.8 codificación del mensaje según acuerdo bilateral.

3. Transmisión de giros telegráficos.

3.1 Los giros telegráficos serán transmitidos directamente por la oficina de Correos de emisión a la oficina de Correos de pago, sin la mediación de las oficinas de cambio. Sin embargo, si se celebra un acuerdo entre las administraciones interesadas, la administración de emisión deberá enviar un giro telegráfico a la oficina de cambio del país de pago.

4. Transmisión por otros sistemas de telecomunicación.

4.1 Las administraciones podrán convenir en utilizar otro sistema de telecomunicación, siempre que se aseguren de que se respeten todas las medidas necesarias para la seguridad de los intercambios.

5. Transmisión electrónica a través de POST*Net.

5.1 Los giros se intercambiarán por vía electrónica a través de POST*Net, la red de telecomunicaciones de la UPU.

5.2 Los datos relativos a los giros transmitidos por POST*Net se encaminarán a través de la pasarela de seguridad POST*Star (PSPS).

5.2.1 Para que puedan ser aceptados por la pasarela de seguridad POST*Star, los datos relativos a los giros deberán prepararse en forma de archivo plano específico, conforme a las especificaciones establecidas para el mensaje MONORD, norma de mensaje EDI de la UPU elaborada para la transmisión de las indicaciones que figuran en los giros.

5.2.2 La información sobre el tratamiento y la distribución de los giros se remitirá a las administraciones emisoras de los giros postales internacionales en forma de archivo plano específico conforme a las especificaciones establecidas para el mensaje RESORD, norma de mensaje EDI de la UPU elaborada para la transmisión de información sobre el encaminamiento de los giros postales internacionales. Será obligatorio para los usuarios de POST*Net remitir los datos de RESORD.

5.2.3 La transmisión se efectuará, en principio, una vez al día.

Artículo RE 502

Listas de transferencias

1. La administración de emisión notifica transferencias a la administración de destino por medio de listas.

2. Las oficinas de cambio redactarán las listas de transferencias en fórmulas conforme al modelo SFP 5. Las administraciones podrán convenir en que la columna 3 de la fórmula quede sin llenar. Cada lista

llevará la impresión del sello de la oficina que la haya formulado.

3. Las transferencias podrán transmitirse a través de una red electrónica. En este caso, las administraciones se ajustarán a las disposiciones establecidas en los convenios particulares de funcionamiento de dicha red.

4. El total de cada una de las listas previstas en el artículo RE 502.1 destinadas a la misma oficina de cambio se indicará en una carta de envío, extendida por duplicado, conforme al modelo SFP 6, cuyo total general se consignará con todas sus letras o se imprimirá en cifras.

5. El número de inscripción en la carta de envío se indicará en cada lista de transferencias.

6. Las cartas de envío se marcarán con una impresión del sello de la oficina que las haya extendido y estarán firmadas por el o los funcionarios autorizados a este efecto. Cada carta recibirá un número de orden, cuya serie se renovará mensualmente para cada una de las oficinas de cambio de destino.

7. La carta de envío se expedirá por duplicado.

8. Las cartas de envío, las listas y los avisos de transferencia se agruparán y se expedirán una vez por día hábil con franquicia de porte a la oficina de cambio destinataria, por la vía más rápida (aérea o de superficie); estos envíos podrán estar sujetos a certificación. Las administraciones también podrán ponerse de acuerdo para utilizar para esta transmisión medios electrónicos tales como la teletransmisión de datos.

Artículo RE 503

Adeudo de transferencias en la cuenta corriente de enlace

1. Después de verificar las listas SFP 5 y la carta de envío SFP 6, el monto total de las órdenes recibidas se consignará en el debe de la cuenta corriente postal de enlace abierta a nombre de la administración de emisión.

2. Un ejemplar de la carta de envío SFP 6, provisto de una impresión del sello fechador del servicio de cheques postales destinatario, se adjuntará al extracto de cuenta diario que se dirigirá el mismo día de la operación a la administración titular de la cuenta corriente postal de enlace debitada.

CAPÍTULO IV

Tratamiento en el país de pago y reclamaciones

Artículo RE 601

Importe a pagar

1. Previo aviso a las administraciones interesadas, la administración de pago o la administración de destino, en el momento de inscribir la suma en el haber de la cuenta del beneficiario, tendrán la facultad, si su legislación lo exigiere, ya sea de no tomar en cuenta las fracciones de unidad monetaria o de redondear la suma a la unidad monetaria más próxima o a la decena de unidad más próxima.

Artículo RE 602

Pago de giros

1. El importe de los giros será pagado al beneficiario o en moneda legal del país de pago; previo acuerdo especial entre las administraciones corresponsales, podrá pagarse en cualquier otra moneda.

2. El pago podrá efectuarse válidamente por depósito en una cuenta corriente postal, según las normas en vigor en la administración de pago.

3. Las disposiciones del artículo RE 604 se aplicarán por analogía a los giros transmitidos por télex.

4. El aviso de pago extendido por la oficina de pago en una fórmula CN 07, prevista en el artículo RE 406.1.2 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia, se remitirá directamente al expedidor del giro. Sin embargo, las administraciones cuya reglamentación no permitiere la utilización de fórmulas suministradas por la administración de emisión estarán autorizadas a extender los avisos de pago en sus propias fórmulas de servicio.

5. Cuando un expedidor hiciere emitir en el mismo día, para un mismo beneficiario, varios giros cuyo pago total excediere del máximo aceptado por la administración de pago, ésta estará autorizada a pagar los títulos en forma escalonada, de manera que la cantidad pagada al beneficiario en un mismo día no exceda de dicho máximo.

Artículo RE 603

Transcripción de los títulos

1. Telegramas-giro.

1.1 Los telegramas-giro deberán transcribirse en una fórmula adaptada o en una fórmula TFP 1 cuya contextura se modificará de la manera siguiente:

1.1.1 el nombre del país de pago será sustituido por el nombre del país de emisión;

1.1.2 la indicación «mandat de poste international» («giro postal internacional») se completará con la palabra «télégraphique» («telegráfico»).

1.2 La fórmula utilizada se autenticará mediante el sello de la oficina que efectúe la transcripción.

2. Giros transmitidos por télex o por otro sistema de telecomunicación.

2.1 Las oficinas de cambio transcribirán los giros transmitidos por télex o por otro sistema de telecomunicación según las condiciones fijadas en el párrafo 1.1. Sin embargo, en este caso, la indicación «mandat de poste international» («giro postal internacional») se completará con la palabra «télex» o el nombre del sistema de telecomunicación empleado.

2.2 El número de transacción internacional se colocará después del número de emisión, separado de este último por una barra de fracción.

Artículo RE 604

Pago de giros telegráficos

1. Los giros telegráficos se pagarán tan pronto se reciban.

2. La entrega de giros telegráficos se efectuará siempre según las condiciones determinadas en el artículo RE 606.

3. La tarea de formular un aviso de pago por un giro telegráfico corresponderá a la oficina de pago, que lo enviará a la oficina de emisión tan pronto hubiere efectuado el pago.

Artículo RE 605

Reválida

1. La reválida se registrará en el mismo giro.

Artículo RE 606

Entrega por expreso

1. Si el expedidor hubiere solicitado el pago por expreso, la administración de pago, siempre que su reglamentación lo prevea, tendrá la facultad de entregar en esa forma ya sea los fondos, el título mismo, o un aviso de llegada del giro.

Artículo RE 607

Endoso

1. Cualquier país tendrá el derecho de declarar transferible por vía de endoso, en su territorio, la propiedad de los giros procedentes de otro país.

Artículo RE 608

Giros impagos

1. Serán devueltos de inmediato a la administración de emisión los giros rechazados o los giros cuyos beneficiarios fueren desconocidos o se hubieren ausentado sin dejar dirección.

2. Todo giro cuyo pago no hubiere sido reclamado durante el plazo de validez será devuelto inmediatamente después de la expiración de ese plazo y, si hubiere sido entregado al beneficiario, en cuanto se presente en la oficina de pago. Los giros telegráficos cuyo pago no hubiere sido reclamado en un plazo de treinta días a contar de la fecha de llegada a la oficina de pago deberán devolverse bajo sobre a la oficina de emisión.

3. El giro no pagado por una causa cualquiera será reembolsado al expedidor.

4. Los giros transmitidos por vía postal que, por cualquier motivo, no hubieren podido pagarse a los beneficiarlos, se devolverán directamente a la oficina de emisión; previamente, la oficina de pago los inscribirá en un registro y les colocará el sello o la etiqueta cuyo uso determina el artículo RE 503.4.2 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

Artículo RE 609

Duplicado de un giro postal internacional

1. A petición del expedidor o del beneficiario, cualquier giro extraviado, perdido o destruido antes del pago podrá ser reemplazado por un duplicado extendido por la administración de emisión. Los duplicados de los giros deberán llevar en la parte superior del anverso la indicación «Duplicata» («Duplicado») en caracteres bien visibles.

2. Cuando el expedidor y el beneficiarlo solicitaren simultáneamente uno el reembolso y el otro el pago del giro, el duplicado se extenderá:

2.1 a favor del expedidor, cuando la petición fuere formulada antes de la entrega del giro o del aviso de llegada al beneficiario;

2.2 a favor del beneficiario, cuando la petición fuere formulada después de la entrega del giro o del aviso de llegada.

3. Se extenderá un giro complementario cuando, por un error de conversión imputable a la oficina de emisión, se requiera un depósito complementario a favor del beneficiario. Estos giros deberán llevar en la parte superior del anverso la indicación «Mandat complémentaire» («Giro complementario») en caracteres bien visibles.

4. El plazo de validez de un duplicado es el mismo que el de un giro emitido en la misma fecha.

5. Antes de entregar un duplicado para sustituir un giro extraviado, perdido o destruido antes del pago, la administración de emisión deberá asegurarse, de acuerdo con la administración de pago, que el giro no ha sido pagado ni reembolsado, adoptándose las precauciones necesarias para que dicho giro no sea pagado ulteriormente.

6. En apoyo de su pedido de reembolso, el expedidor deberá presentar el recibo de depósito del título extraviado, perdido o destruido.

7. Cuando la administración de pago declare no haber recibido un giro, la administración de emisión podrá entregar un duplicado, siempre que el giro en litigio no figure en ninguna de las cuentas mensuales correspondientes al período de validez del giro; sin embargo, si no se hubiere obtenido respuesta alguna de la administración de pago dentro del plazo de dos meses a contar del día de la reclamación. de conformidad con el artículo 37 del Convenio, para indemnizar al reclamante y si el título no figurare en ninguna de las cuentas mensuales recibidas hasta el momento de la expiración del plazo, la administración de emisión estará autorizada a proceder al reembolso de los fondos: se notificará este reembolso por carta certificada dirigida a la administración de pago y el giro considerado desde ese mo-

mento como definitivamente perdido, no podrá incluirse posteriormente en cuenta.

Artículo RE 610

Tratamiento de los giros irregulares

1. Se devolverá a la oficina de emisión, para su regularización, por la vía más rápida (aérea o de superficie) y bajo sobre acompañado de una fórmula conforme al modelo SFP 1, cualquier giro que presente alguna de las siguientes irregularidades:

1.1 indicación inexacta, insuficiente o dudosa u omisión del nombre o del domicilio del beneficiario, indicación del número de cuenta corriente postal faltante o erróneo;

1.2 diferencias u omisiones de sumas;

1.3 rebasamiento del importe máximo convenido entre las administraciones interesadas;

1.4 raspaduras o enmiendas en las anotaciones;

1.5 omisión de sello, de firma en los giros que no hayan sido emitidos según un procedimiento mecanográfico o de otras indicaciones de servicio;

1.6 indicación del importe a pagar, en una moneda distinta de la admitida, u omisión del nombre de la unidad monetaria;

1.7 error evidente en la equivalencia entre la moneda del país de emisión y la del país de pago, equivalencia que la oficina de pago no está, sin embargo, obligada a verificar;

1.8 utilización de fórmula no reglamentaria;

1.9 falta de la certificación de oficio o no utilización de la vía de telecomunicaciones, cuando estén previstas estas disposiciones por aplicación de los artículos RE 305 y RE 306.

2. No obstante, en lo que se refiere a las irregularidades que fueren o parecieren ser imputables al expedidor, la administración de pago podrá, dado el caso, después de notificar al beneficiarlo, permitirle efectuar una petición de regularización. Esta podrá transmitirse, por vía aérea, o telegráfica, a expensas del beneficiario: estos gastos le serán reembolsados si se estableciere que el error se debe a una falta de servicio.

3. Sin embargo, la administración de pago podrá, bajo su responsabilidad, rectificar de oficio errores de poca importancia. Estas rectificaciones se harán en rojo y serán firmadas por el encargado.

4. Cuando la rectificación de la irregularidad fuere solicitada por telegrama, el giro irregular será conservado por la oficina de pago, la que procederá a la regularización al recibir el rectificativo y adjuntará éste al giro.

5. Al recibo de una petición de regularización por avión o por telegrama, la oficina de emisión verificará si la irregularidad proviene de un error imputable al servicio; en caso afirmativo, la rectificará de inmediato por vía aérea o telegráfica. En caso contrario, advertirá al expedidor expedidor, quien quedará autorizado a corregir la irregularidad, por vía aérea o telegráfica y a sus expensas.

6. Si al término de un plazo de 30 días el expedidor no hubiere dado curso a una petición de regularización de un giro transmitido mediante una fórmula SFP 1, el título se considerará como impago. Dicha fórmula, provista de la información adecuada, se devolverá a la oficina de destino por la vía más rápida (aérea o de superficie).

Artículo RE 611

Tratamiento de los giros telegráficos irregulares

1. Por cada giro telegráfico cuya entrega no pueda efectuarse por dirección insuficiente o inexacta o por otra causa no imputable al beneficiario, se remitirá a la oficina de emisión un aviso de recibo de servicio telegráfico que indique el motivo de la falta de entrega.

2. Al recibo de una petición de regularización por aviso de servicio telegráfico, la oficina de emisión procederá como está indicado en el artículo RE 610.5 y 6.

3. El giro telegráfico cuya irregularidad no hubiere sido rectificada dentro de un plazo normal por vía aérea o telegráfica se regularizará en la forma determinada para los giros.

Artículo RE 612

Giros prescritos

1. Las sumas depositadas para la emisión de giros que no hubieren sido reclamadas antes de su prescripción serán definitivamente acreditadas a la administración del país de emisión. El plazo de prescripción será fijado por la legislación de dicho país.

Artículo RE 613

Giros extraviados, perdidos o destruidos después del pago

1. Cualquier giro extraviado, perdido o destruido después del pago podrá ser reemplazado por la administración de pago por un nuevo título extendido en una fórmula TFP 1. Esta fórmula llevará todas las indicaciones necesarias del título original y la leyenda *Titre établi en remplacement. d'un mandat égaré (perdu ou détruit), aprés paiement* [Título extendido en sustitución de un giro extraviado (perdido o destruido) después del pago], así como la impresión del sello fechador.

2. Una declaración del beneficiarlo donde conste que ha recibido los fondos deberá colocarse directamente en el reverso del título de sustitución. Excepcionalmente, esta declaración, podrá ser formulada en una fecha anexa al título como comprobante; esta declararación reemplazará al recibo primitivo.

3. Si no fuere posible solicitar esta declaración al beneficiario, se formulará una anotación de

oficio en el reverso del título de sustitución, o en un comprobante especial, precisando que el importe del giro postal ha sido efectivamente pagado.

Artículo RE 614

Incumplimiento de una transferencia

1. El importe de la transferencia que, por cualquier causa, no se hubiere podido acreditar en la cuenta del beneficiarlo se acreditará nuevamente en la cuenta del librador.

2. Cuando por cualquier motivo una transferencia no pudiere acreditarse en la cuenta del beneficiarlo, se anotará en una fórmula SFP 7 a la cual se adjuntará, dado el caso, el aviso de transferencia correspondiente. Eventualmente, la fórmula SFP 7 podrá contener la anotación de varias transferencias no realizadas.

3. Las transferencias rechazadas se anotarán en la fórmula SFP 7 por su importe expresado en la moneda del país del primer destino, tal como fue calculado por la administración de emisión de la transferencia.

4. El monto total de la fórmula SFP 7 se acreditará en la cuenta corriente de enlace abierta a nombre de la administración de emisión de has transferencias rechazadas.

5. La fórmula SFP 7 y los avisos de transferencia a ella anexados se adjuntarán al extracto de cuenta diario, que acompaña a la carta de envío SFP 6 y que deberá enviarse el día mismo de la operación a la administración cuya cuenta corriente de enlace se debita.

Artículo RE 615

Verificación de envíos y tratamiento de las irregularidades de las transferencias

1. Al recibo de los paquetes que contengan las cartas de envío, las listas y los avisos de transferencia, la oficina de cambio destinataria procederá a la verificación del envío. Si constatare cualquier irregularidad u omisión, lo informará inmediatamente por vía de telecomunicaciones a la oficina de cambio expedidora, que deberá responder por la misma vía y, dado el caso, remitirá un duplicado de las piezas faltantes, por la vía más rápida (aérea o de superficie). En caso de que sea imposible utilizar la vía de telecomunicaciones, el intercambio de información se efectuará por lista de regularización conforme al modelo SFP 7.

2. Si la irregularidad se refiere a una diferencia de sumas entre el aviso de transferencia y la lista de transferencias, la oficina de cambio destinataria estará autorizada a dar curso a la transferencia por la suma menor; según el caso, el aviso de transferencia o la lista de transferencias y la carta de envio se rectificarán en consecuencia, con tirita roja, y se notificará la rectificación a la oficina de cambio corresponsal por carta SFP 7 conforme al modelo.

Artículo RE 616

Disposiciones generales sobre las transferencias télex

1. Para todo aquello que no esté expresamente previsto en los artículos RE 617 y RE 618 siguientes se aplicarán a las transferencias télex las disposiciones relativas a las transferencias intercambiadas por vía postal.

Artículo RE 617

Adeudo de las transferencias télex en la cuenta corriente de enlace

1. La administración destinataria consignará inmediatamente los importes de las transferencias telegráficas, a medida que se reciban en el debe de la cuenta corriente de enlace abierta a nombre de la administración postal de emisión. No se formularán listas SFP 5 ni cartas de envío SPF 6.

Artículo RE 618

Tratamiento de las transferencias télex en destino

1. Para cada transferencia télex el centro de cheques postales de destino formulará un aviso de llegada o un aviso de transferencia del servicio interno o internacional y lo enviará gratuitamente al beneficiario. Cuando el télex, no contenga ninguna comunicación particular, el aviso de llegada o el aviso de transferencia podrá reemplazarse por una indicación en el estado de cuenta que permita al beneficiario identificar al librador.

Artículo RE 619

Tratamiento de las irregularidades relativas a las transferencias télex

1. Las transferencias télex que no pudieren efectuarse darán lugar al envío, por vía de telecomunicaciones al centro de cheques postales de origen o al centro de cheques postales de la administración de emisión, de un aviso de servicio indicando el motivo del incumplimiento. Si, después de la verificación, la oficina de origen o la oficina de cambio constatare que la irregularidad es imputable a una falta de servicio, la rectificará en el acto por medio de un aviso de servicio transmitido por vía de telecomunicaciones. En caso contrario, se consultará al librador y la rectificación se hará ya sea gratuitamente por vía postal o con cargo al librador por vía de telecomunicaciones:

Las transferencias télex cuya irregularidad no hubiere sido rectificada dentro de un plazo razonable se rechazarán de acuerdo con lo señalado en el artículo RE 614.2 a 5.

Artículo RE 701

Tratamiento de las reclamaciones relativas a los giros

1. Cualquier reclamación relativa a un giro se extenderá en una fórmula TPF 6 y, por regla general, será transmitida por la oficina de emisión directamente a la oficina de pago. Podrá utilizarse una sola fórmula para varios giros emitidos simultáneamente, a pedido de un mismo expedidor y a favor de un mismo beneficiario. Las reclamaciones se transmitirán de oficio y siempre por la vía más rápida (aérea o de superficie).

2. Cuando la oficina de pago pudiere suministrar informes definitivos sobre la suerte del título, devolverá la fórmula, completada según el resultado de sus investigaciones, a la oficina que recibió la reclamación. En caso de investigaciones infructuosas o de pago objetado, se transmitirá la fórmula a la administración de emisión, por intermedio de la administración de pago, adjuntando, si fuere posible, una declaración del beneficiario donde conste que no ha recibido el importe del giro.

3. Cuando una reclamación se hubiere formulado en un país distinto del país de emisión o del país de pago, se transmitirá a la administración de emisión la fórmula TFP 6, acompañada del recibo de depósito. Si por razones especiales, el recibo presentado no pudiere adjuntarse a la fórmula TFP 6, ésta deberá llevar la indicación: *Vu récépissé de dépôt nº … délivré le … par le bureau de … pour un montant de …* (Visto recibo de depósito Nº … entregado el … por la oficina de … por un importe de …).

Artículo RE 702

Tratamiento de las reclamaciones relativas a las transferencias

1. Cualquier reclamación relativa a la ejecución de una transferencia será remitida por el librador a la administración a la cual ordenó la transferencia, salvo cuando hubiere autorizado al beneficiario a presentarse ante la administración que lleva la cuenta de éste.

2. Por cualquier reclamación relativa a la ejecución de una orden de transferencia el centro de cheques postales que lleva la cuenta debitada extenderá una fórmula conforme al modelo TFP 7, que remitirá, dado el caso, por intermedio de las oficinas de cambio de cada uno de los países al centro de cheques postales que lleva la cuenta a acreditar conformidad con el artículo RE 506.3.1 y 3.2 del Reglamento relativo a envíos de correspondencia.

Artículo RE 801

De terminación de la responsabilidad

1. Bajo reserva de las disposiciones que figuran en 2 a 5, la responsabilidad corresponderá a la administración de emisión.

2. La responsabilidad corresponderá a la administración de pago si no estuviere en condiciones de demostrar que el pago se efectuó según las condiciones fijadas por su reglamentación.

3. La responsabilidad corresponderá a la administración postal del país donde se hubiere cometido el error:

3.1 si se tratare de un error de servicio, incluso el error de conversión;

3.2 si se tratare de un error de ingreso o de transmisión de información cometido dentro del país de emisión o del país de pago.

4. La responsabilidad corresponderá por partes iguales a la administración de emisión y a la administración de pago:

4.1 si el error fuere imputable a ambas administraciones o si no fuere posible determinar en qué país se produjo:

4.2 si se hubiere cometido un error de transmisión en un país intermediario;

4.3 si no fuere posible determinar el país donde ocurrió el error de transmisión.

5. Bajo reserva de las disposiciones que figuran en 2, la responsabilidad corresponderá:

5.1 en caso de pago de un título falso, a la administración del país en cuyo territorio el giro fue introducido en el servicio;

5.2 en caso de pago de un título cuyo importe se hubiere aumentado en forma fraudulenta, a la administración del país donde se falsificó el giro; sin embargo, el daño será soportado por partes iguales por las administraciones de emisión y de pago, cuando no pudiere determinarse el país donde se cometió la falsificación, o cuando no fuere posible obtener la compensación por una falsificación efectuada en un país Intermediario que no participa en el servicio de transferencia de fondos, sobre la base del Acuerdo.

Artículo RE 802

Pago de sumas adeudadas. Recursos

1. La obligación de indemnizar al reclamante corresponderá a la administración que hubiere recibido la reclamación.

2. La administración que haya indemnizado al reclamante tendrá derecho a recurrir contra la administración responsable.

3. La administración que haya soportado en último término el daño tendrá derecho a recurrir, contra la persona a quien beneficie el error, hasta el total de la suma pagada.

Artículo RE 803

Plazo de pago

1. El pago de las sumas adeudadas al reclamante se efectuará en cuanto se determine la responsa-

bilidad del servicio, dentro de un plazo límite de tres meses, a contar del día siguiente al de su reclamación.

2. Si la administración presuntamente responsable, regularmente notificada, hubiere dejado transcurrir dos meses sin solucionar definitivamente la reclamación, la administración ante la cual se hubiere formulado la reclamación estará autorizada a indemnizar al reclamante, por cuenta de la otra administración.

Artículo RE 804

Reembolso a la administración actuante. Intereses de mora

1. La administración responsable estará obligada a indemnizar a la administración que hubiere reembolsado al reclamante en un plazo de dos meses a contar de la fecha del envío de la notificación del reembolso.

2. A la expiración de dicho plazo, la suma adeudada a la administración que hubiere reembolsado al reclamante redituará un interés de mora de 1 % anual por encima de la tasa de interés interbancaria de los préstamos a un mes en el país acreedor, a contar desde la fecha de envío de la notificación de reembolso.

CAPÍTULO V

Cuentas, cuentas de enlace

Artículo RE 901

Modalidades de la remuneración de la administración de pago

1. La tasa media de la remuneración por giro ordinario pagado, establecida en el artículo 9.1 del Acuerdo, que deberá abonarse a la administración de pago de los giros será de:

1.1 0,98 DEG hasta 130,68 DEG;

1.2 1,47 DEG de más de 130,68 DEG y hasta 261.35 DEG;

1.3 2,09 DEG por encima de 261,35 DEG.

2. La remuneración adeudada a la administración de pago por concepto de cada cuenta mensual se calculará de la manera siguiente:

2.1 la tasa de remuneración en DEG que deberá aplicarse por cada título pagado se determinará después de haber convertido a DEG el importe promedio de los títulos, sobre la base del valor promedio del DEG en la moneda del país de pago, tal como está establecido en el artículo RE 104 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia (Equivalencias);

2.2 el importe total en DEG, obtenido para la remuneración relativa a cada cuenta, se convertirá a la moneda del país de pago sobre la base del valor real del DEG en vigencia el último día del mes al que se refiere la cuenta.

3. Por cada giro pagado en propia mano, la administración de pago recibirá una remuneración suplementaria de 0,13 DEG.

Artículo RE 1001

Alimentación de la cuenta corriente de enlace. Intereses de mora

1. Cada administración de emisión mantendrá un haber suficiente en la cuenta corriente postal de enlace abierta a su nombre en la administración de destino para poder descontar las sumas adeudadas a esta última. Las administraciones de emisión y de destino se pondrán de acuerdo bilateralmente con respecto a la forma de intercambiar la información relativa a los débitos y a los créditos.

2. En ningún caso podrá darse a este haber otro destino distinto del indicado en el artículo 10.2.1 del Acuerdo sin el consentimiento de la administración que lo hubiere constituido. Si este haber fuere insuficiente para cubrir las órdenes transmitidas, las transferencias y los pagos se efectuarán de todos modos, bajo reserva del artículo RE 1001.4 y 5.

3. La administración acreedora tendrá derecho a exigir, en cualquier momento, el pago de las sumas adeudadas; eventualmente fijará la fecha de pago teniendo en cuenta los plazos de transferencia.

4. Cuando se constatare un descubierto en una cuenta de enlace, la administración acreedora tendrá derecho a aplicar 1 % anual por encima de la tasa de interés interbancario de los préstamos a un mes en el país acreedor, siempre que el importe destinado a la alimentación de la cuenta se acredite el día de su llegada al centro de cheques que lleva la cuenta de enlace. Cuando hubiere varias cuentas de enlace abiertas a nombre de una misma administración, el cálculo de los intereses deberá convenirse bilateralmente. El importe de dichos intereses se retirará de la o las cuentas de la administrición deudora, según acuerdo.

5. Cuando la cuenta estuviere al descubierto más de quince días durante un período de treinta días consecutivos, la administración acreedora podrá suspender el servicio ocho días después del envío de un preaviso transmitido por vía de telecomunicaciones.

Artículo RE 1002

Funcionamiento de la cuenta corriente de enlace

1. Se acreditarán especialmente en la cuenta corriente de enlace del país de emisión de las transferencias de fondos:

1.1 las sumas transferidas para constituir o alimentar un haber. Las transferencias correspondientes se operarán ya sea por medio de cheques bancarios o de letras pagaderas a la vista en la capital o en una plaza comercial del país acreedor o por transferencia a un establecimiento bancario de esa capital o de esa plaza:

1.2 las transferencias de fondos que no hayan podido ser ejecutadas.

2. Las administraciones acordarán bilateralmente qué operaciones se debitarán de las cuentas de enlace.

3. Los gastos eventuales serán sufragados por la administración a cuyo nombre está abierta la cuenta, con excepción de los gastos de contabilidad.

Artículo RE 1003

Oficinas de cambio

1. Los intercambios de cualquier tipo se efectuarán exclusivamente por intermedio de los centros de cheques llamados "oficinas de cambio" designados por la administración de cada uno los países contratantes.

Artículo RE 1004

Formulación de cuentas mensuales para los giros

1. Para la formulación de las cuentas mensuales mencionadas en el artículo 10.3 del Acuerdo (cuenta mensual conforme al modelo SFP 3 para los giros), el resumen se hará respetando:

1.1 el orden cronológico de los meses de emisión;

1.2 el orden alfabético o numérico de las oficinas de emisión, según lo que se hubiere convenido;

1.3 para cada oficina de emisión, el orden numérico de los giros.

2. En caso necesario, los giros pagados se detallarán en una lista especial, conforme al modelo SFP 2, que se adjuntará a la cuenta mensual que, en este caso, se extenderá en una fórmula conforme al modelo SFP 3.

3. En los giros pagaderos únicamente al beneficiario deberá anotarse la indicación "MP" ya sea en la columna de las observaciones o bien como nota en una hoja aparte.

4. La administración de pago incluirá también en esa cuenta:

4.1 el importe de las remuneraciones que le correspondieren en virtud del artículo 9 del Acuerdo;

4.2 dado el caso, el importe de los reembolsos y de los intereses indicados en los artículos RE 804, RE 1001 y RE 1007.6.

5. Los duplicados de los giros se tratarán como giros y se incluirán en la cuenta SFP 3 o, eventualmente, en la lista SFP 2, en las mismas condiciones que si se tratare de los propios títulos.

6. Cuando las partes se hubieren puesto de acuerdo en liquidar sus cuentas por compensación y sus respectivos giros se hubieren pagado en diferentes monedas, el crédito más bajo se convertirá a la moneda del crédito más alto, tomando como base de la conversión el promedio del tipo de cambio oficial en el país de la administración deudora, durante el período al cual se refiere la cuenta; este tipo de cambio promedio se calculará siempre con cuatro decimales.

7. La cuenta mensual se transmitirá a la administración deudora, a más tardar antes de terminar el mes siguiente al cual se refiere, acompañada de los comprobantes (giros y autorizaciones de pago firmados), clasificados en el mismo orden en que figuran en la lista deudora SFP 2. Cuando, por cualquier motivo, la cuenta mensual no pudiere transmitirse a tiempo, se notificará a la administración deudora la presunta fecha de envío de la cuenta de que se trata dentro de los ocho días subsiguientes a la expiración del plazo precitado. La información se suministrará por la vía de las telecomunicaciones. Las administraciones procurarán, en todos los casos, hacer llegar dicho documento antes de que finalice el segundo mes siguiente al mes al cual se refiere.

8. A falta de títulos pagados se enviará a la administración corresponsal una cuenta mensual negativa, salvo acuerdo entre las administraciones interesadas.

9. Las diferencias constatadas por la administración deudora en las cuentas mensuales, se trate del resumen de los títulos o del cálculo de las remuneraciones, se incluirán en la primera cuenta mensual que se formule, no tomándolas en consideración cuando el importe fuere inferior a 3,27 DEG por cuenta.

10. Por acuerdos bilaterales, las administraciones podrán convenir en aplicar un método de formulación de cuentas y de transmisión de los giros pagados distinto del previsto en el artículo RE 1004.1 a 6.

Artículo RE 1005

Formulación de cuentas mensuales para los giros transmitidos por vía de telecomunicaciones

1. Los giros telegráficos se detallarán en las cuentas mensuales junto con los giros ordinarios.

2. Los giros telegráficos, y no los telegramas, se adjuntarán a la cuenta mensual.

3. El artículo RE 1004 se aplicará a la formulación de cuentas mensuales para los giros transmitidos por télex.

Artículo RE 1006

Formulación de la cuenta general

1. La administración acreedora presentará la cuenta general, en una fórmula conforme al modelo SFP 4, tan pronto reciba las cuentas mensuales, aun antes de proceder a la verificación detallada de estas cuentas.

2. La cuenta se formulará en un plazo de dos meses, después de la expiración del mes al cual se refiere.

3. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para formular la cuenta general por trimestre, por semestre o por año.

Artículo RE 1007

Liquidación de cuentas. Formas y plazos de pago

1. Salvo acuerdo especial y bajo reserva de las disposiciones establecidas en 2, el saldo de la cuenta general o los totales de las cuentas mensuales se liquidarán en la moneda del país acreedor, sin pérdida alguna para este último:

1.1 ya sea por medio de cheques o letras pagaderas a la vista, en la capital o en una plaza comercial del país acreedor, o por medio de transferencias postales;

1.2 o por deducción sobre un haber constituido por la administración deudora en el país acreedor.

2. Los gastos de pago (derechos, gastos de clearing, suministros, comisiones, etcétera) cobrados en el país deudor, así como los gastos descontados por los bancos intermediarios en países terceros, estarán a cargo de la administración deudora. Los gastos cobrados en el país acreedor estarán a cargo de la administración acreedora.

3. El pago se efectuará a más tardar quince días después del recibo de la cuenta general o después del recibo de la cuenta mensual, si las liquidaciones se operaren sobre la base de esta cuenta.

4. En caso de desacuerdo entre las dos administraciones sobre el importe de la suma a pagar, solamente se podrá diferir el pago de la parte objetada; la administración notificará a la administración acreedora los motivos de la objeción, dentro de los plazos fijado en 3.

5. En caso de que una cuenta mensual transmitida no llegare a la administración deudora ésta última, si no obtuviere de su homóloga un duplicado de dicha cuenta, podrá considerar que el importe de los anticipos pagados por el mes en cuestión liquida su deuda correspondiente a ese período. También podrá hacer que la administración acreedora se haga cargo de la indemnización a los expedidores por los giros que hayan podido pagarse a terceros.

6. En caso de falta de pago dentro de los plazos fijados en 3, las sumas adeudadas redituarán un interés de un 1 % anual por encima de la tasa de interés interbancaria de los préstamos a un mes en el país acreedor, a partir de la fecha de la expiración de dichos plazos hasta el día del pago.

Artículo RE 1008 [1]

Anticipos

1. La administración que se hallare al descubierto con respecto a otra administración por una suma superior a 6533,81 DEG por mes tendrá derecho a reclamar el pago automático de un anticipo a más tardar el 15º día del mes durante el cual se emitieron los giros. El importe de este anticipo se calculará sobre la base del importe promedio de las tres últimas cuentas mensuales aceptadas y adaptadas en función:

1.1 de la importancia de la cuenta relativa al período correspondiente del año precedente;

1.2 de la evolución del tráfico durante el año en curso;

1.3 de los 6533,81 DEG por debajo de los cuales no se debe pagar ningún anticipo y que, por consiguiente, deben deducirse del promedio obtenido.

2. En caso de falta de pago en el plazo antedicho, se aplicará el artículo RE 1007.6, salvo si la administración deudora estuviere en condiciones de demostrar que la administración acreedora no transmite regularmente sus cuentas dentro del plazo fijado por el artículo RE 1004.7.

3. El límite de 6533,81 DEG fijado en 1 no regirá para la administración que ejecute el servicio de giros exclusivamente en calidad de administración de pago. En tal caso, se podrá fijar un límite inferior de común acuerdo con la administración emisora.

4. La administración deudora que desee beneficiarse con la facultad prevista en el artículo RE 1007.1.2, sin haber recibido previamente una petición de anticipo de la administración acreedora, determinará, según su conveniencia, el importe y la frecuencia de los pagos que estime que debe efectuar para asegurar la cobertura de sus emisiones.

5. Cuando el total de los pagos efectuados como anticipos fuere superior al importe adeudado a la administración corresponsal por el período considerado, la diferencia se incluirá en una de las cuentas siguientes, de conformidad con las directrices impartidas por la administración deudora o, dado el caso, en el haber mencionado en el artículo RE 1007.1.2.

CAPÍTULO VI

El poscheque

Artículo RE 1101

Presentación de los poscheques en la ventanilla de pago

1. Cuando se presente el poscheque en la ventanilla de pago, el beneficiario, siempre que no sea un tercero, indicará en el lugar reservado a este efecto, en cifras arábigas, la suma a pagar, en la moneda convenida entre los países contratantes.

2. El importe estará precedido de la abreviatura del nombre de la unidad monetaria del país da pago, en principio de conformidad con la norma internacional ISO 4217.

3. La indicación de la suma se colocará con tinta y no deberá presentar tachaduras, raspaduras ni enmiendas, aunque se salven.

[1] Ver el Protocolo Final del Reglamento - Artículo RE único (Anticipos).

Artículo RE 1102

Condiciones de pago

1. La cantidad máxima de poscheques que pueden pagarse simultáneamente se limita a tres.

2. El poscheque llevará la firma del beneficiario, siempre que no sea un tercero, colocada en presencia del empleado pagador. En caso de que el título haya sido firmado previamente, el empleado de ventanilla deberá pedir que se repita la firma, en su presencia, al dorso del título.

3. Siempre que no sea un tercero, el beneficiario deberá presentar su tarjeta de garantía poscheque. Para el cobro de postecheques se exigirá además un documento de identidad (pasaporte o tarjeta de identidad admitida para atravesar fronteras).

4. El empleado pagador deberá asegurarse de que concuerden las indicaciones (apellido y eventualmente nombre del titular de la cuenta, número de la cuenta postal, si correspondiere, y firma en el anverso y eventualmente en el reverso) que figuran en el poscheque y en la tarjeta de garantía y, dado el caso, en el documento de identidad.

5. El empleado pagador colocará en el poscheque una impresión del sello fechador de la oficina pagadora y anotará el número de la tarjeta de garantía poscheque en los lugares reservados a este efecto. Dado el caso, describirá en el reverso de uno de los poscheques pagados el documento de identidad presentado.

6. Las modalidades de entrega de poscheques a terceros como forma de pago se fijarán por acuerdo entre las administraciones interesadas.

Artículo RE 1103

Devolución de poscheques pagados al servicio de cheques postales de origen

1. Los poscheques pagados se centralizarán en la oficina de cambio de la administración de pago.

2. Estos se anotarán en una lista SFP 5 o en una cuenta SFP 3 donde conste el monto total de los pagos realizados, expresado en moneda del país de pago. Al monto total de la lista SFP 5 o de la cuenta SFP 3 se agregará el monto de las remuneraciones adeudadas por la administración de emisión a la administración de pago.

3. El monto total de la lista SFP 5 será colocado en el debe de la cuenta corriente postal de enlace abierta a nombre de la administración de emisión. La lista SFP 5 y los poscheques pagados se adjuntarán al extracto de cuenta correspondiente que será enviado a la administración de emisión.

4. Los poscheques pagados deberán ser devueltos a la administración de emisión lo más pronto posible y dentro del plazo máximo de un mes después del pago.

5. Eventualmente, se aplicará al pago de la cuenta SFP 5 el artículo RE 1007.

Artículo RE 1104

Reemplazo de los poscheques perdidos después del pago

1. Los poscheques perdidos o destruidos después del pago serán reemplazados por la administración de pago mediante un duplicado extendido en una fómula virgen. Esta fórmula deberá llevar todas las indicaciones necesarias del título original y estará provista de la indicación *Duplicata établi en remplacement d'un postchèque perdu après paiement* (Duplicado extendido en reemplazo de un poscheque perdido después del pago), así como de una impresión del sello fechador de la oficina de cambio de la administración de pago.

2. La administración emisora de los poscheques proporcionará a la administración de pago las fórmulas de poscheques que necesite para extender los duplicados precitados.

CAPÍTULO VII

La red POSTNET

Artículo RE 1201

Secretaría 13 P0STNET

1. La Secretaría de la red POSTNET estará a cargo de uno de los signatarios del convenio POSTNET por un período de dos años renovable.

2. Su dirección se depositará en la Oficina Internacional de la UPU.

Artículo RE 1202

Especificaciones técnicas de utilización de la red POSTNET

l. Las especificaciones técnicas de utilización de la red POSTNET se depositarán en la sede de la Secretaría POSTNET.

2. Se entregarán a toda institución signataria del convenio POSTNET que haya pagado el derecho de ingreso.

Artículo RE 1203

Procedimientos contables

1. Las sumas adeudadas por concepto de pago de las transacciones realizadas en la red POSTNET se debitarán de la cuenta de enlace de la institución financiera postal deudora.

CAPÍTULO VIII

Envíos contra reembolso

Artículo RE 1301

Fórmula

1. Todos los envíos contra reembolso deberán estar acompañados de una fórmula de giro de reembolso, conforme al modelo TFP 3.

2. En dicha fórmula deberán figurar la indicación del importe del reembolso en la moneda del país de origen o de destino del envío, o en otra moneda si el importe debe acreditarse en una cuenta, la dirección del beneficiario y las referencias relativas al envío.

Artículo RE 1302

Indicación del importe

1. El importe del reembolso deberá indicarse en el envío, en lo posible en la etiqueta *Remboursement* (Reembolso) y en la fórmula de giro de reembolso.

2. La suma se expresará de la manera siguiente: nombre de la unidad monetaria abreviado de conformidad con la norma internacional ISO 4217, número entero de unidades monetarias en cifras y luego con todas las letras y, dado el caso, fracción de unidad en cifras. El importe con todas las letras podrá expresarse cifra por cifra escritas por separado.

Artículo RE 1303

Transmisión y entrega de los fondos al beneficiario

1. La institución financiera postal transmitirá los fondos al beneficiario por transferencia electrónica o, dado el caso, por giro de reembolso.

2. En función de los acuerdos vigentes entre las instituciones financieras, el importe del reembolso podrá pagarse al beneficiario en efectivo en la moneda del país de origen del envío o acreditarse en una cuenta postal o bancaria en el país de origen del envío, en el país de pago del envío o en un país tercero, en la moneda elegida por el beneficiario.

3. La entrega de los fondos al beneficiario se hará de conformidad con la legislación vigente en el país de pago.

Artículo RE 1304

Gastos correspondientes a la transferencia financiera

1. Los gastos correspondientes a la transferencia del importe del reembolso estarán a cargo del destinatario del envío, quien además del importe del reembolso abonará la tasa prevista para la emisión de un giro postal o de una transferencia internos o internacionales.

Artículo RE 1305

Tratamiento de las reclamaciones relativas a los giros de reembolso

1. Las reclamaciones relativas a un envío contra reembolso se tratarán de acuerdo con las disposiciones enunciadas en el artículo RE 506 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

2. Cuando la reclamación (CN 08) devuelta indique que se ha entregado el envío sin haber cobrado el correspondiente importe del reembolso, la oficina de depósito del envío formulará de oficio una reclamación conforme al modelo TFP 8 que, en general, será transmitida por dicha oficina directamente a la oficina que entregó el envío. Las reclamaciones se transmitirán de oficio y siempre por la vía más rápida (aérea o de superficie).

Artículo RE 1306

Responsabilidad

1. Las instituciones financieras serán responsables por los fondos que les hubieren entregado hasta que el giro de reembolso sea regularmente pagado o hasta la inscripción regular en el haber de la cuenta del beneficiario o, dado el caso, hasta la entrega del importe al banco que lleva la cuenta del beneficiario.

Artículo RE 1307

Formulación de cuentas

1. Los giros de reembolso intercambiados según los procedimientos establecidos en el Acuerdo y en el presente Reglamento se incorporarán en la cuenta SFP 3 de giros postales. Podrán reunirse en un cuaderno especial. Serán tenidos en cuenta al establecer el importe medio de la cuenta y para el cálculo de las remuneraciones previstas en el artículo RE 901.

Artículo RE 1308

Otras disposiciones

1. Todas las disposiciones del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo y de su Reglamento referentes a los giros postales se aplicarán por analogía a los giros de reembolso.

CAPÍTULO IX

Disposiciones varias

CAPÍTULO X

Disposiciones finales

Artículo RE 1501

Aplicación del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia

1. En todo aquello que no esté expresamente previsto por el presente Reglamento, se aplicarán a los servicios de pago del Correo las disposiciones del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia y, en especial, las que figuran en los siguientes artículos:

1.1 artículo RE 406 (Aviso de recibo);

1.2 artículo RE 405 (Envíos por expreso);

1.3 artículos RE 504 y RE 505 (Devolución), completados por el artículo RE 309 del presente Reglamento.

Articulo RE 1502

Informes que suministrarán las administraciones

1. Cada administración notificará a las demás administraciones, por intermedio de Oficina Internacional, los informes que pudieren ser de utilidad con respecto a los servicios de pago del Correo.

2. Cualquier modificación de las condiciones de ejecución de los servicios de pago del Correo se notificará sin demora.

Artículo RE 1503

Entrada en vigor y duración del Reglamento

1. El presente Reglamento tendrá validez a partir del día de la entrada en vigor del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo.

2. Tendrá la misma duración que dicho Acuerdo, a menos que el Consejo de Explotación Postal decida lo contrario.

Firmado en Berna, el 1º de diciembre de 1999.

En nombre del Consejo de Explotación Postal:

CARLOS SILVA	THOMAS E. LEAVEY
El Presidente	El Secretario General

PROTOCOLO FINAL DEL REGLAMENTO DEL ACUERDO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE PAGO DEL CORREO

Al procederse a la aprobación del Reglamento del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo, adoptado en el día de la fecha, el Consejo de Explotación Postal ha convenido lo siguiente:

Artículo RE único

Anticipos

1. Para poder efectuar normalmente los pagos a los beneficiarios de su país, la administración vietnamita insiste en que todos los países que intercambian giros postales con ella efectúen automáticamente un anticipo, sin necesidad de recurrir a los procedimientos expuestos en el artículo RE 1008. l.

El presente Protocolo tendrá la misma fuerza y el mismo valor que si sus disposiciones estuvieran insertas en el texto mismo del Reglamento al cual se refiere.

Firmado en Berna, el 1º de diciembre de 1999

En nombre del Consejo de Explotación Postal:

CARLOS SILVA	THOMAS E. LEAVEY
El Presidente	El Secretario General

LISTA DE FORMULAS

Nº	Denominación o naturaleza de la fórmula	Referencias
TFP 1	Giro postal Internacional	art. RE 201.3
TFP 2	Aviso de transferencia	art. RE 310.2
TFP 3	Giro de reembolso internacional	art. RE 1301.1
TFP 4[1]	Postcheque	art. RE 201.4
TFP 5[1]	Tarjeta de garantía postcheque	art. RE 201.5
TFP 6	Reclamación/Pedido de devolución	art. RE 701.1
TFP 7	Reclamación o pedido de anulación - Orden de transferencia	art. RE 309.2 art. RE 702.2
TFP 8	Reclamación - Importe de un reembolso no recibido por el beneficiario	art. RE 1305.2
SFP 1	Petición de regularización de un giro internacional	art. RE 610.1
SFP 2	Lista resumen de giros postales	art. RE 1004.2
SFP 3	Cuenta mensual de giros postales y de giros de reembolso	art. RE 1004.2
SFP 4	Cuenta general de giros postales	art. RE 1006.1
SFP 5	Lista de transferencias	art. RE 502.2
SFP 6	Carta de envío	art. RE 502.4
SFP 7	Lista de regularización	art. RE 615.1

ANEXOS

Fórmulas TFP 1 a 3 y 6 a 8, SFP 1 a 7.

[1] Las fórmulas TFP 4 y TFP 5 no figuran en este documento: sus características técnicas están depositadas en la Oficina Internacional.

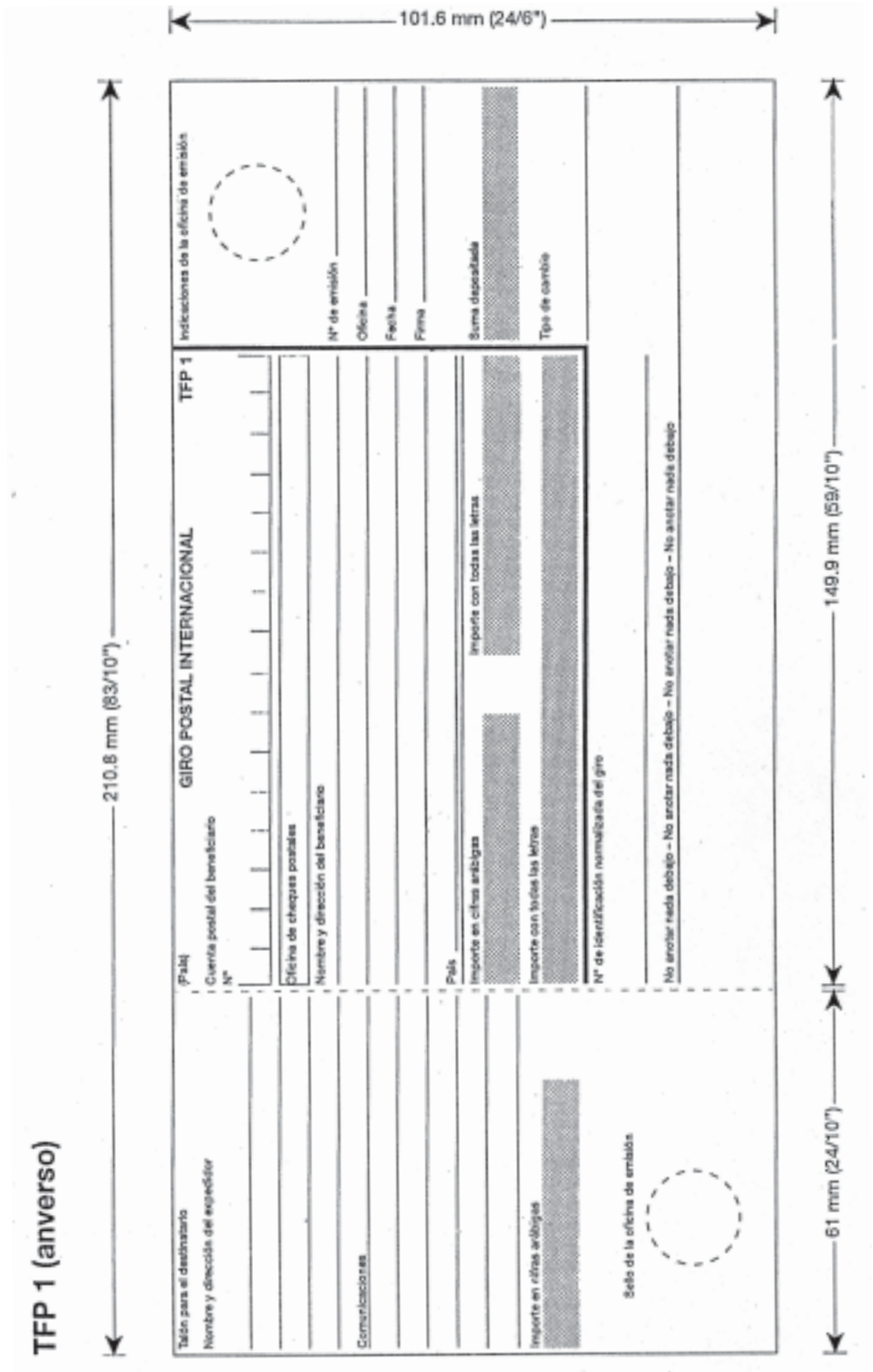
TFP 1 (anverso)
210.8 mm (83/10")
101.6 mm (24/6")
149.9 mm (59/10")
61 mm (24/10")
Talón para el destinatario
Nombre y dirección del expedidor
(Pais)
Cuenta postal del beneficiario
N°
GIRO POSTAL INTERNACIONAL
TFP 1
Oficina de cheques postales
Nombre y dirección del beneficiario
Comunicaciones
País
Importe en cifras arábigas
Importe con todas las letras
Importe en cifras arábigas
Importe con todas las letras
Sello de la oficina de emisión
N° de identificación normalizada del giro
No anotar nada debajo – No anotar nada debajo – No anotar nada debajo – No anotar nada debajo
Indicaciones de la oficina de emisión
N° de emisión
Oficina
Fecha
Firma
Suma depositada
Tipo de cambio

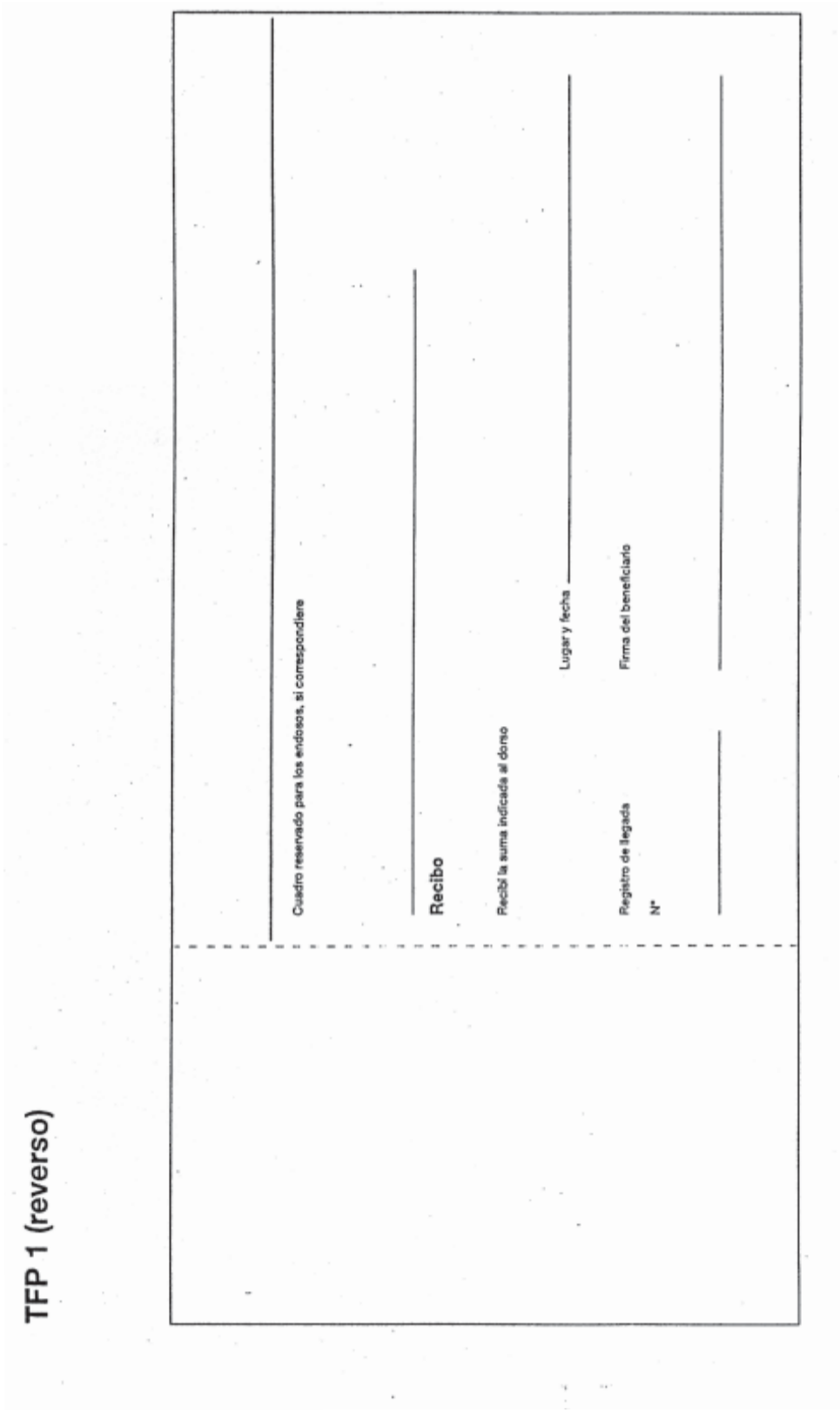
TFP 1 (reverso)
Cuadro reservado para los endosos, si correspondiere
Recibo
Recibí la suma indicada al dorso
Lugar y fecha
Firma del beneficiario
Registro de llegada
Nº

Administración de Correos de origen

AVISO DE TRANSFERENCIA **TFP 2**
(Vº 1 anterior)

Oficina de cheques postales

Nombre y dirección del librador o del depositante

Nº de la cuenta | Fecha

Nombre y dirección del beneficiario

Nº de la cuenta del beneficiario | Oficina de cheques postales

Comunicaciones

Importe en cifras arábigas

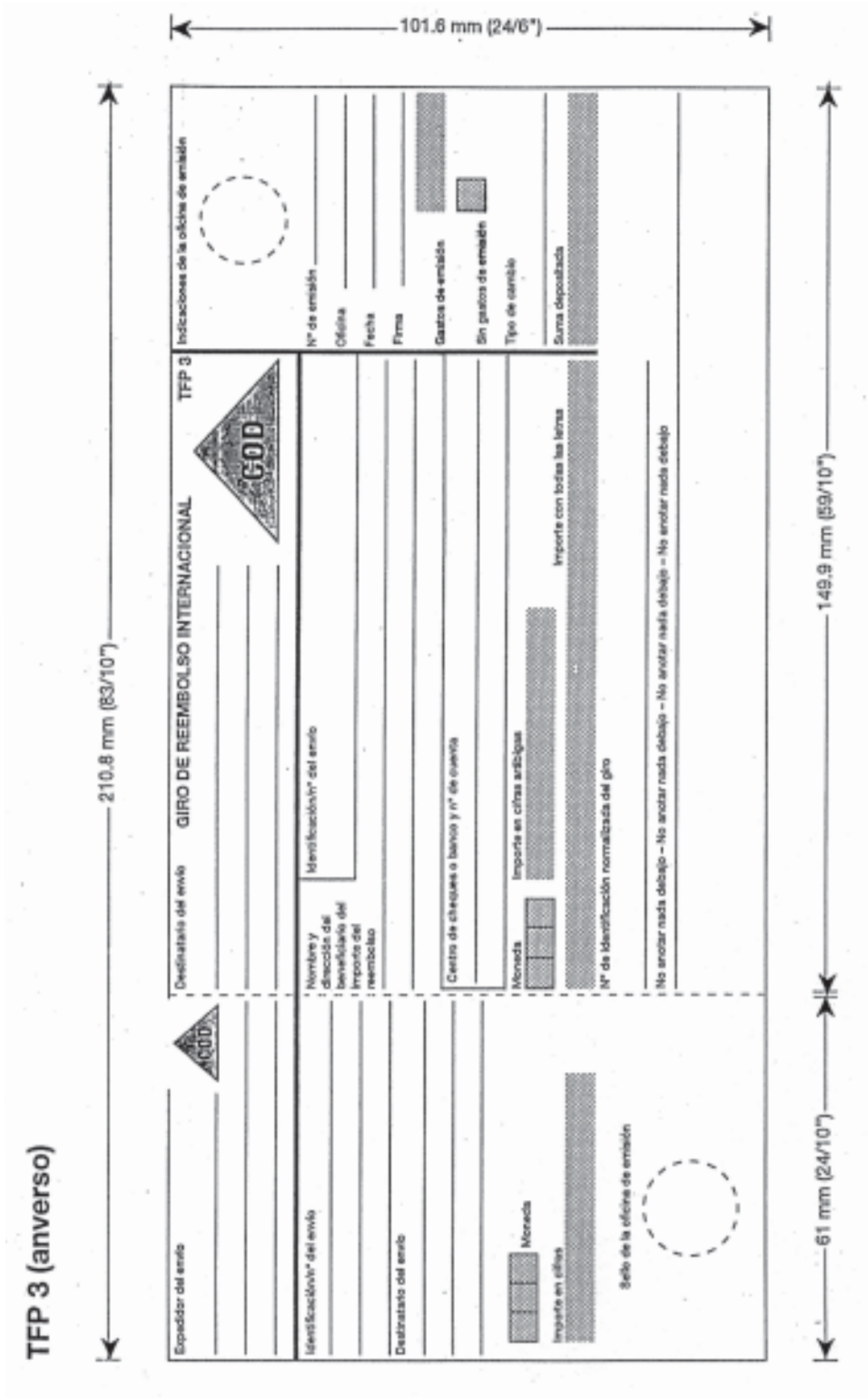
TFP 3 (anverso)
101.6 mm (24/6")
210.8 mm (83/10")
149.9 mm (59/10")
61 mm (24/10")
GIRO DE REEMBOLSO INTERNACIONAL
TFP 3
COD
Expedidor del envío
Destinatario del envío
Indicaciones de la oficina de emisión
Identificación/nº del envío
Nombre y dirección del beneficiario del importe del reembolso
Importe del reembolso
Destinatario del envío
Centro de cheques o banco y nº de cuenta
Moneda
Importe en cifras antiguas
Importe en cifras
Importe con todas las letras
Nº de identificación normalizada del giro
Sello de la oficina de emisión
No anotar nada debajo – No anotar nada debajo – No anotar nada debajo – No anotar nada debajo
Nº de emisión
Oficina
Fecha
Firma
Gastos de emisión
Sin gastos de emisión
Tipo de cambio
Suma depositada

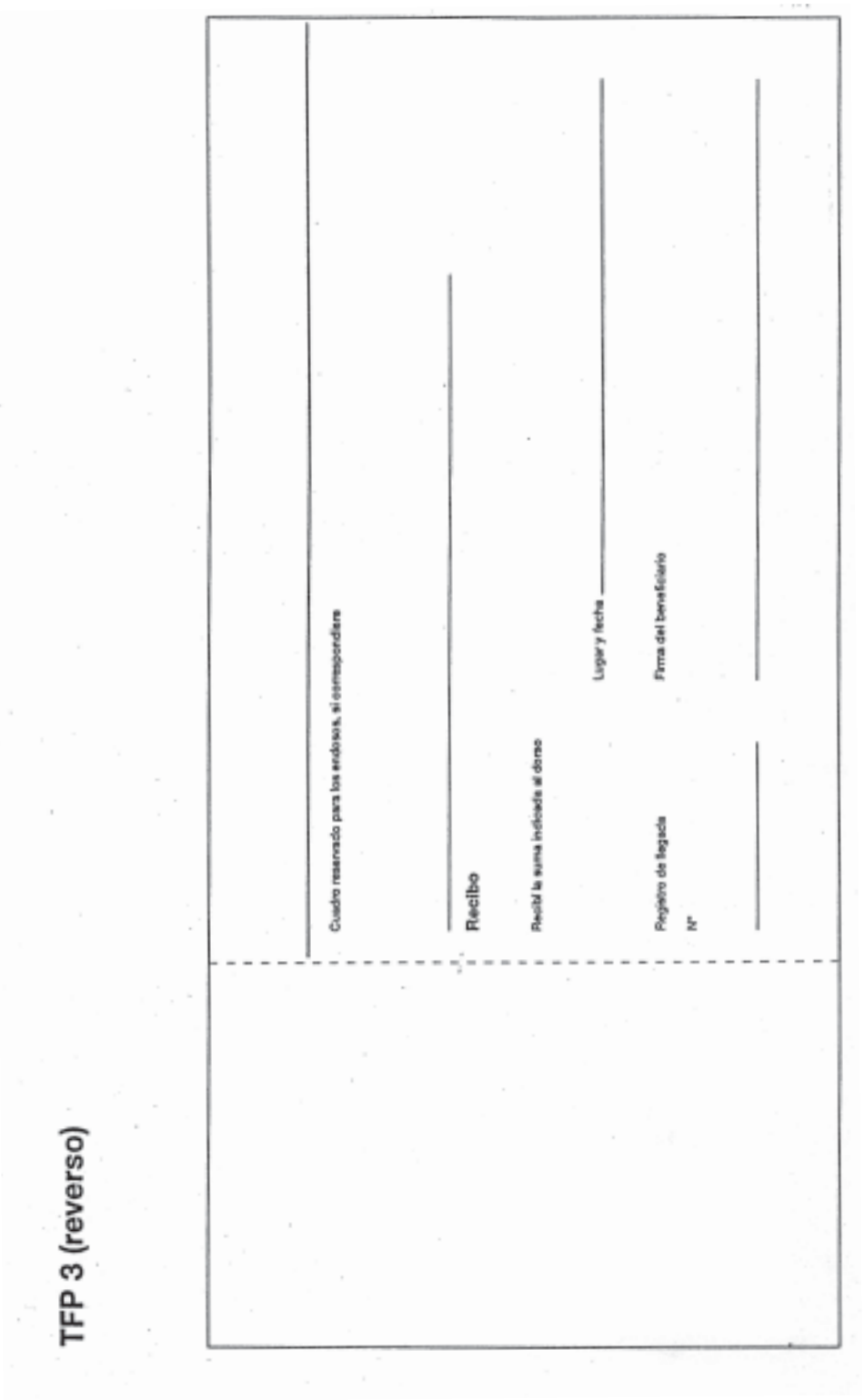
TFP 3 (reverso)
Cuadro reservado para los endosos, si correspondiere
Recibo
Recibí la suma indicada al dorso
Lugar y fecha
Firma del beneficiario
Registro de llegada
N°

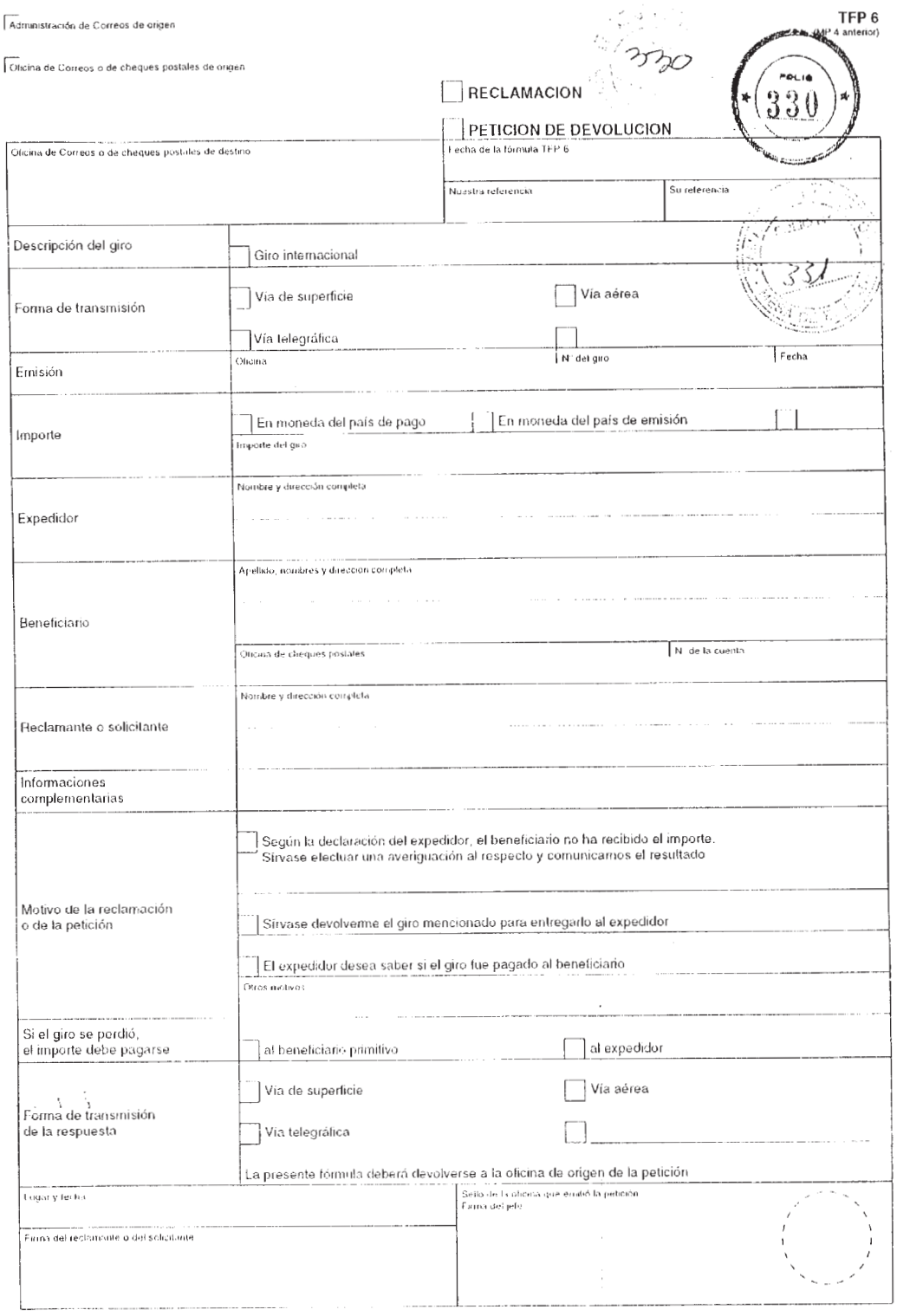

Administración de Correos de origen

Oficina de Correos o de cheques postales de origen

TFP 6
(N° 4 anterior)

☐ RECLAMACION

☐ PETICION DE DEVOLUCION

Oficina de Correos o de cheques postales de destino	Fecha de la fórmula TFP 6
	Nuestra referencia / Su referencia
Descripción del giro	☐ Giro internacional
Forma de transmisión	☐ Vía de superficie ☐ Vía aérea ☐ Vía telegráfica ☐
Emisión	Oficina / N° del giro / Fecha
Importe	☐ En moneda del país de pago ☐ En moneda del país de emisión ☐ / Importe del giro
Expedidor	Nombre y dirección completa
Beneficiario	Apellido, nombres y dirección completa / Oficina de cheques postales / N° de la cuenta
Reclamante o solicitante	Nombre y dirección completa
Informaciones complementarias	
Motivo de la reclamación o de la petición	☐ Según la declaración del expedidor, el beneficiario no ha recibido el importe. Sírvase efectuar una averiguación al respecto y comunicarnos el resultado ☐ Sírvase devolverme el giro mencionado para entregarlo al expedidor ☐ El expedidor desea saber si el giro fue pagado al beneficiario Otros motivos
Si el giro se perdió, el importe debe pagarse	☐ al beneficiario primitivo ☐ al expedidor
Forma de transmisión de la respuesta	☐ Vía de superficie ☐ Vía aérea ☐ Vía telegráfica ☐ La presente fórmula deberá devolverse a la oficina de origen de la petición
Lugar y fecha	Sello de la oficina que emitió la petición / Firma del jefe
Firma del reclamante o del solicitante	

Oficina que expide la respuesta

RESPUESTA A LA RECLAMACION O A LA PETICION

TFP 6 (reverso)

Oficina de Correos o de cheques postales de destino de la respuesta	Fecha de la respuesta
	Nuestra referencia
	Su referencia

Tratamiento del giro en cuestión

☐ Fue debidamente pagado al beneficiario	Fecha del pago
☐ Fue acreditado en la cuenta del beneficiario	Fecha de la inscripción
☐ Está aún pendiente en la oficina de Correos	Nombre de la oficina
☐ Está aún pendiente en la oficina de cheques	Nombre de la oficina
☐ Fue entregado al beneficiario, que todavía no ha reclamado el pago	
☐ Fue devuelto al país de emisión	Fecha
☐ No ha llegado a la oficina de Correos	Nombre de la oficina
☐ No ha llegado a la oficina de cheques	Nombre de la oficina

Otros motivos de la falta de pago del giro o de la falta de inscripción del importe en la cuenta

Declaración del beneficiario (si fuere posible)

Sello de la oficina que expide la respuesta
Firma del jefe

Administración de Correos de origen

Oficina de cheques postales de origen

RECLAMACION O PETICION DE ANULACION **TFP 7**
(VP 7/VP 5 anteriores)
Orden de transferencia

☐ RECLAMACION

☐ PETICION DE ANULACION

Oficina de cheques de destino	Fecha de la reclamación/de la petición
	Fecha del débito
	☐ Confirmación de una petición enviada por vía de telecomunicaciones (telégrafo, télex, telefax)

Indicaciones. A transmitir en pliego certificado

Referentes al librador	Oficina de cheques de origen
	N° de la cuenta
	Nombre y lugar de domicilio
Importe	En cifras arábigas, en moneda del país de destino
Referentes al beneficiario	Oficina de cheques
	N° de la cuenta
	Nombre y lugar de domicilio
Motivo de la reclamación o de la petición	☐ Según la declaración del librador, la cuenta del beneficiario no ha sido acreditada. Sírvase efectuar una averiguación al respecto y comunicarnos el resultado
	☐ Se ruega anular la orden designada a continuación y devolvernos el aviso correspondiente
	Otros motivos
Aviso expedido Expedición por la oficina de cheques de origen	Oficina de cheques
	Oficina de cambio de origen
	N° de la lista / Fecha
Sello de la oficina de cheques de origen y fecha Firma	
Expedición por la oficina de cheques de cambio de la Administración de origen	Oficina de cambio de origen
	Oficina de cambio de destino / Carta de envío n°
	N° de la lista / Fecha / N° corriente
Sello de la oficina de cambio de la Administración de origen y fecha Firma	

Oficina que expide la respuesta

RESPUESTA A LA RECLAMACION O A LA PETICION DE ANULACION

TFP 7 (reverso)

Oficina de cheques postales de destino de la respuesta (Oficina de cheques postales de origen)	Fecha de la respuesta
	Nuestra referencia
	Su referencia

Expedición por la oficina de cheques de cambio de la Administración de destino	Oficina de cambio de destino		Sello
	Oficina de cheques de destino		
	Lista nº	Fecha	
	Firma		
Respuesta de la oficina de cheques de destino			
Sello de la oficina de cheques de destino y fecha Firma			

Administración de Correos de origen

RECLAMACION
Importe de un reembolso no recibido por el beneficiario

TFP 8
(R 11 anterior)

Servicio de origen	Referencias
	334

1. Informes que debe suministrar el servicio de origen del envío

Tipo de envío

☐ Prioritario/Carta ☐ No prioritario/Impreso N° ☐ Pequeño paquete ☐ No certificado N°

☐ Certificado N° ☐ Encomienda ordinaria N°

☐ Encomienda con valor declarado ☐ Envío con valor declarado

Peso del envío

Indicaciones especiales

☐ Avión ☐ Por expreso ☐ S.A.L. ☐

Fecha de depósito del envío	Importe del reembolso

Nombre y dirección del expedidor del envío (beneficiario del importe del reembolso)

CCP n°

Nombre y dirección del destinatario del envío contra reembolso

El envío contra reembolso estaba acompañado de una fórmula

☐ TFP 3 ☐

Según las indicaciones del reclamante, el envío habría sido entregado el — Fecha

2. Informes que debe suministrar el servicio de destino del envío

El envío arriba indicado fue entregado al derechohabiente el — Fecha

El importe del reembolso	Fecha	N° del giro
☐ fue transmitido al expedidor del envío		
☐ fue transmitido a la oficina de cheques postales de		
☐ se transmite por giro adjunto		
☐ Se formuló un duplicado el		

Sello del servicio y firma

3. Informes que debe suministrar la oficina de destino por concepto de liquidación del importe del reembolso (oficina de Correos o de cheques postales)

TPP 8 (reverso)

El importe del reembolso	
☐ fue pagado al beneficiario	
☐ fue inscrito en el haber de la CCP nº _____	
☐ _____	
☐	

Sello del servicio y firma

Otras comunicaciones

Administración de Correos de origen

Oficina de origen

I. PETICION DE REGULARIZACION

☐ de un giro internacional

II. PETICION

☐ de un duplicado ☐ de un giro complementario

SFP 1 (MP 14 anterior)

FOLIO 336

Oficina de emisión del giro	Fecha de la petición
	Nuestra referencia
	Su referencia

Descripción del giro	☐ Giro internacional	☐ Giro telegráfico	
Emisión	Oficina	N° del giro	Fecha
Importe	☐ En moneda del país de pago	☐ En moneda del país de emisión ☐	
	Importe del giro		
Expedidor	Nombre y dirección completa		
Beneficiario	Apellido, nombres y dirección completa		
	Oficina de cheques postales	N° de la cuenta	
Informes complementarios			

I. Petición de regularización de un giro

El giro detallado precedentemente, que se adjunta, no puede pagarse por el siguiente motivo:

☐ Indicación inexacta, insuficiente o dudosa, u omisión del nombre o del domicilio del beneficiario

☐ El número de la cuenta corriente postal falta o es erróneo

☐ Diferencias u omisión de sumas

☐ Rebasamiento del importe máximo convenido entre las Administraciones interesadas

☐ Raspaduras o enmiendas en las anotaciones

☐ Omisión del sello, de la firma en los giros no formulados por medio de un procedimiento mecanográfico o de otras indicaciones de servicio

☐ Indicación de la suma a pagar en una moneda distinta de la admitida

☐ Omisión de la designación de la unidad monetaria

☐ Error evidente en la relación entre la moneda del país de emisión y la del país de pago

☐ Empleo de una fórmula no reglamentaria

☐ Plazo de validez vencido. A revalidar

Otros motivos

Se ruega devolver el giro, bajo sobre, inmediatamente después de su regularización, acompañado de la presente fórmula

II. Petición de un duplicado del giro o de un giro complementario SFP 1 (reverso)

El giro detallado en el anverso

☐ fue extraviado antes del pago

☐ fue destruido antes del pago

☐ se perdió antes del pago

☐ debido a un error de conversión, requiere un pago complementario al beneficiario

Importe del pago complementario

Se ruega emitir un duplicado del giro o un giro complementario y transmitirlo acompañado de la presente fórmula

Sello de la oficina de pago y fecha
Firma

Sello de la oficina de emisión del giro

Administración que formula la lista

LISTA RESUMEN
Giros postales internacionales

SFP 2
(MP 6 anteriores)

Administración de emisión	Fecha de la lista	
	Mes	Año

Indicaciones. Anotar por separado los giros (los duplicados de giros o los giros complementarios) con franquicia de tasa, ya sea al final de esta lista con la mención respectiva en la columna «Observaciones», o en las listas complementarias o por medio de listas especiales. Anotar los duplicados de los giros y los giros complementarios en la línea que ocuparían los giros a los cuales se refieren y señalarlos en la columna «Observaciones»

N° corriente	Emisión				Giros (duplicados de los giros y giros complementarios)		Observaciones
	Año	Mes	Oficina	N°			
1	2	3	4	5	6		7
Total (a resumir en la última lista o a transportar a la cuenta mensual SFP 3)							

Nota – Los giros que deben pagarse en propia mano deben señalarse con la indicación «Pago en propia mano» en la columna «Observaciones»

Administración que formula la cuenta

CUENTA MENSUAL
Giros postales internacionales
y giros de reembolso

339

SFP 3
(MP 7 anterior)

339

Administración de emisión	Fecha de la cuenta	
	Mes	Año

Indicaciones. En esta cuenta pueden incluirse también las sumas a reembolsar y los intereses fijados en el artículo RE 1001.4 del Reglamento de Ejecución del Acuerdo

340

Título	Cantidad de giros, de duplicados de giros y de giros complementarios abonados	Importes de los giros, de los duplicados de giros y de los giros complementarios abonados	Importe de las remuneraciones
1	2	3	4
Giros y autorizaciones de pago tasados (total anotado en las fórmulas SFP 2 adjuntas)			
Importe medio			
Importe por giro Remuneración por giro			
Remuneración adicional por los giros pagados en propia mano			
Giros y autorizaciones de pago con franquicia de tasa (total anotado en las fórmulas SFP 2 adjuntas)			
Totales			
Giros de reembolso			
Totales generales			
Total de las remuneraciones ☐ a agregar ☐ a deducir			
Anotaciones eventuales según el artículo RE 1001.4 del Reglamento de Ejecución del Acuerdo (sumas a reembolsar e intereses)			
Total general de las sumas adeudadas por la Administración de emisión			

La presente cuenta mensual se certifica conforme al total de los giros adjuntos

Sello, fecha y firma

Administración que formula la cuenta

CUENTA GENERAL
Giros postales internacionales

SFP 4
(Modelo anterior)

Administración corresponsal	Fecha de la cuenta
	Intercambiados durante el período

Período	Haber de la Administración que formula la cuenta		Haber de la Administración corresponsal	
	Giros	Remuneraciones	Giros	Remuneraciones
1	2	3	4	5
Totales				
Deducción después de la conversión				
Tasa de conversión				
Totales				
Balance				
Anticipos				
Saldo				

Detalle de los anticipos

Fechas	Nuestra referencia	Importes

Sello de la Administración que formula la cuenta Fecha y firma	Vista y aceptada por la Administración corresponsal Sello, fecha y firma

Administración de Correos de origen

LISTA DE TRANSFERENCIAS

SFP 5
(VP 2 anterior)

341

Oficina de cheques postales

Oficina de cheques postales de destino	Fecha de la lista	N° en la carta SFP 6
	Cantidad de avisos TFP 2 anexados	
	Confirmación de una transmisión telegráfica	342

	Beneficiario					
	Cuenta		Nombre y lugar de domicilio	Librador Cuenta debitada		Importe
	N°	Oficina		N°	Oficina	
	1	2	3	4	5	6
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
	Total					

Sello (en relieve, de ser posible) de la oficina de cheques de cambio y fecha

Administración de Correos de origen

CARTA DE ENVIO
Lista de transferencias

SFP 6
(VP 3 anterior)

342

FOLIO 342

Oficina de cheques postales

Oficina de cheques postales de destino	Fecha de la carta de envío
	N° de la carta
	Cantidad de listas SFP 5 anexadas

343

Se ruega efectuar las órdenes que figuran en las listas SFP 5 adjuntas, cuyos importes son los siguientes

N° corriente	Importe		N° corriente	Importe		N° corriente	Importe	
1	2		3	4		5	6	
1			Transporte			Transporte		
2			15			28		
3			16			29		
4			17			30		
5			18			31		
6			19			32		
7			20			33		
8			21			34		
9			22			35		
10			23			36		
11			24			37		
12			25			38		
13			26			39		
14			27			40		
A transportar			A transportar			Total		

Liquidado por la suma de — Con todas las letras

Sello (en relieve, de ser posible) de la oficina de cheques de cambio y fecha
Firmas

Administración de Correos de origen

LISTA DE REGULARIZACION **SFP 7** (VP 4 anterior)

343

☐ Transferencias no efectuadas

Oficina de cheques postales

☐ RECTIFICACION de una carta de envío ☐ NOTIFICACION de irregularidad

Oficina de cambio expedidora	Fecha de la *SFP 7*
	Cantidad de anexos
	Fecha de la carta de envío

Lista n°	N° corriente	Beneficiario CCP y nombre y lugar de domicilio	Librador CCP y nombre y lugar de domicilio	Importe
1	2	3	4	5
Motivo				
Motivo				
Motivo				
Motivo				
Motivo				
Motivo				
Motivo				
N° de la CCP de enlace a la cual se acredita el importe total			Total	

Motivos de la rectificación o de la notificación

Total de la carta de envío designada más arriba después de la rectificación[1]

En cifras	Con todas las letras

Sello (en relieve, de ser posible) de la oficina de cheques de cambio y fecha
Firmas

[1] Solamente en caso de rectificación de la carta de envío

REGLAMENTO RELATIVO A ENCOMIENDAS POSTALES

El Consejo de Explotación Postal, visto el artículo 22, párrafo 5, de la Constitución de la Unión Postal Universal, firmada en Viena el 10 de julio de 1964, ha decretado las siguientes medidas para asegurar la ejecución del servicio de encomiendas postales.

CAPÍTULO 1

Condiciones generales de admisión y de depósito. Tasas

Artículo RE 101

Utilización de la abreviatura "encomienda"

1. En el presente Reglamento y en su Protocolo Final, la abreviatura "encomienda" se aplica a todas las encomiendas postales.

2. Las encomiendas transportadas por vía aérea con prioridad se denominan "encomiendas-avión".

Artículo RE 102

Disposiciones generales aplicables al servicio de encomiendas postales

1. Los artículos del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia relativos a las disposiciones generales aplicables al servicio postal internacional se aplicarán por analogía al servicio de encomiendas postales.

2. Los Países miembros que no realicen el servicio de encomiendas postales con valor declarado o que no acepten la responsabilidad por los valores en los transportes efectuados por sus servicios marítimos o aéreos, estarán, sin embargo, obligados a encaminar por las vías más rápidas y por los medios más seguros los despachos cerrados que les sean entregados por las otras administraciones.

Artículo RE 103

Ejecución del servicio por las empresas de transporte

1. La administración postal que hiciere ejecutar el servicio por empresas de transporte deberá ponerse de acuerdo con ellas para asegurar la ejecución completa, por estas últimas, de todas las cláusulas del Convenio y del Reglamento relativo a Encomiendas Postales, especialmente para organizar el servicio de intercambio. Será responsable de todas sus relaciones con las administraciones de los otros paises contratantes y con la Oficina Internacional.

Artículo RE 104[1]

Particularidades relativas a los límites de peso

1. Los países que fijen un peso inferior a 50 kilogramos tendrán, sin embargo, la posibilidad de admitir las encomiendas que transiten en sacas o en otros envases cerrados que tengan un peso comprendido entre 20 y 50 kilogramos.

2. Las encomiendas relativas al servicio postal e indicadas en el artículo 8.2.3 y 2.4 del Convenio podrán alcanzar el peso máximo de 20 kilogramos. En las relaciones entre países que hubieren fijado un límite de peso superior, las encomiendas relativas al servicio postal podrán pesar más de 20 kilogramos, sin que puedan exceder de 50 kilogramos.

Artículo RE 105

Límites de dimensiones

1. Las encomiendas no deberán exceder de 2 metros en cualquiera de sus dimensiones ni exceder de 3 metros la suma de la longitud y del mayor contorno tomado en un sentido diferente del de la longitud.

2. Las administraciones que no estuvieren en condiciones de aceptar, para todas las encomiendas o para las encomiendas-avión solamente, las dimensiones fijadas en 1, podrán adoptar en su lugar una de las dimensiones siguientes:

2.1 1,50 metros para una cualquiera de sus dimensiones o 3 metros para la suma de la longitud y del mayor contorno tomado en un sentido diferente del de la longitud;

2.2 1,05 metro para una cualquiera de sus dimensiones o 2 metros para la suma de la longitud y del mayor contorno tomado en un sentido diferente del de la longitud.

3. Las encomiendas no deberán tener dimensiones inferiores a las dimensiones mínimas indicadas para las cartas.

Artículo RE 106

Condiciones de aceptación de las encomiendas

1. Condiciones generales de embalaje

1.1 Las encomiendas se embalarán y cerrarán de una manera adecuada al peso, a la forma y a la naturaleza del contenido, así como al medio de transporte y a su duración. El embalaje y el cierre deberán proteger el contenido de modo que no pueda deteriorarse por la presión, ni por las manipulaciones sucesivas y que sea imposible atentar contra su contenido sin dejar rastros visibles de violación.

1.2 Las encomiendas se acondicionarán muy sólidamente si deben:

1.2.1 ser transportadas a largas distancias;

1.2.2 sufrir numerosos transbordos o múltiples manipulaciones;

1.2.3 ser protegidas contra los cambios importantes de clima, de temperatura, o, en caso de transporte por vía aérea, contra las variaciones de la presión atmosférica.

---

[1] V. Prot. Final, art. RE I.

1.3 Se embalarán y cerrarán de manera que no amenacen la salud de los empleados, así como para evitar cualquier peligro si contienen objetos que puedan herir a los empleados encargados de manipularlas, manchar o deteriorar las otras encomiendas o el equipo postal.

1.4 Se dejarán, en el embalaje o cubierta, espacios suficientes para la anotación de las indicaciones de servicio y la aplicación de sellos y etiquetas.

1.5 Se aceptarán sin embalaje:

1.5.1 los objetos que puedan ser encastrados o reunidos y sujetos por una atadura sólida con precintos de plomo o lacre, formando una sola y única encomienda que no pueda disgregarse;

1.5.2 las encomiendas de una sola pieza, como piezas de madera, piezas metálicas, etc. que no es costumbre embalar en el comercio.

2. Direcciones del expedidor y del destinatario

2.1 Para ser admitida, cualquier encomienda al ser depositada llevará, en caracteres latinos y en cifras arábigas, sobre la encomienda misma o sobre una etiqueta fuertemente adherida a esta última, las direcciones completas del destinatario y del expedidor. Si se utilizaren otros caracteres y cifras en el país de destino, se recomienda redactar la dirección también en esos caracteres y cifras. No se admitirán direcciones escritas a lápiz; sin embargo, se aceptarán encomiendas con la dirección escrita a lápiz-tinta, sobre un fondo previamente mojado.

2.2 No podrá designarse más que una sola persona física o moral como destinataria. Sin embargo, las direcciones tales como “Sr. A de... para Sr. Z de... ” o “Banco de A de... para Sr. Z de ...” podrán admitirse, interpretándose que sólo la persona designada como A será considerada como destinataria por las administraciones. Además, las direcciones de A y de Z deberán encontrarse en el mismo país.

2.3 La oficina de origen deberá, además, recomendar al expedidor que incluya en la encomienda una copia de su dirección y de la del destinatario.

Artículo RE 107

Indicación del modo de encaminamiento

1. Las encomiendas-avión deberán llevar a la salida, una etiqueta especial de color azul con las palabras “Par avion” (“Por avión”), con traducción facultativa en la lengua del país de origen. El modo de encaminamiento también deberá indicarse claramente en el boletín de expedición de la encomienda, ya sea colocando la etiqueta especial “Par avion” (“Por avión”) o por medio de una indicación equivalente en la casilla correspondiente.

2. Si el boletín de expedición está incluido en un sobre autoadhesivo, bien adherido a la encomienda y provisto de una casilla azul debidamente marcada, no será obligatorio colocar la etiqueta mencionada en 1 en el sobre que contiene el boletín de expedición o en la encomienda.

Artículo RE 108

Embalajes especiales

1. Las disposiciones del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia en materia de embalajes especiales se aplicarán por analogía.

2. Deberán respetarse además las condiciones siguientes.

2.1 Los metales preciosos deberán embalarse ya sea en una caja de metal resistente o en una caja de madera. Esta deberá tener un espesor mínimo de 1 centímetro para las encomiendas de hasta 10 kilogramos y de 1,5 centímetro para las encomiendas de más de 10 kilogramos. El embalaje podrá estar constituido también por dos sacas sin costura que formen un doble embalaje. Cuando se utilicen cajas de madera terciada, su espesor podrá limitarse a 5 milímetros con la condición de que las aristas se refuercen por medio de cantoneras.

2.2 El embalaje de las encomiendas que contengan animales vivos, así como su boletín de expedición, llevarán una etiqueta con la indicación en caracteres muy visibles “Animaux vivants” (“Animales vivos”).

2.3 El contenido y el acondicionamiento de las encomiendas que contengan materias radiactivas deberán ajustarse a las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica. El expedidor deberá colocarles la indicación visible y duradera “Matières radioactives. Quantités admises au transport par la poste” (“Materias radiactivas. Cantidades admitidas para ser transportadas por correo”). La indicación se anulará de oficio en caso de devolución del embalaje a origen. Asimismo deberán llevar, además del nombre y la dirección del expedidor, una indicación visible solicitando la devolución de las encomiendas en caso de falta de entrega. El expedidor deberá indicar en el embalaje interno su nombre y su dirección, así como el contenido de la encomienda.

Artículo RE 109

Formalidades que deberá llenar el expedidor

1. Cada encomienda deberá estar acompañada de un boletín de expedición CP 71, ya sea como parte de un juego de fórmulas CP 72 o como fórmula única CP 71.

2. Se adjuntará a cada encomienda una declaración de aduana CN 23 ya sea como fórmula única o formando parte de un juego de fórmulas CP 72. El contenido de la encomienda se indicará en ella en forma detallada, no admitiéndose indicaciones de carácter general. La declaración de aduana se unirá fuertemente al boletín de expedición.

3. El expedidor podrá añadir también al boletín de expedición cualquier documento (factura, permiso de exportación, permiso de importación, certificado de origen, certificado de sanidad, etc.) necesario para el trámite de aduana en el país de salida y en el de destino.

4. La dirección del expedidor y la del destinatario, así como todas las demás indicaciones que tendrá que suministrar el expedidor, deberán ser idénticas sobre la encomienda y sobre el boletín de expedición. En caso de divergencia, se tomarán como válidas las indicaciones que figuren en la encomienda.

5. Salvo si se tratare de encomiendas con valor declarado, encomiendas libres de tasas y derechos y encomiendas contra reembolso, un mismo boletín de expedición, acompañado de la cantidad de declaraciones de aduana exigida para una encomienda aislada, servirá para más de una encomienda si las encomiendas son depositadas simultáneamente en la misma oficina por el mismo expedidor, encaminadas por la misma vía, sujetas a la misma tasa y destinadas a la misma persona. El nombre y la dirección del expedidor y del destinatario deberán anotarse en forma correcta y completa en cada encomienda. Cada administración podrá, sin embargo, exigir un boletín de expedición y la cantidad reglamentaria de declaraciones de aduana por cada encomienda.

Artículo RE 110

Instrucciones del expedidor al efectuar el depósito

1. Al depositar una encomienda, el expedidor deberá indicar el tratamiento que se aplicará en caso de falta de entrega. A tal efecto, marcará una cruz en la casilla correspondiente del boletín de expedición.

2. El expedidor sólo podrá formular una de las instrucciones siguientes:

2.1 devolución inmediata al expedidor, por la vía más económica o por vía aérea;

2.2 devolución al expedidor, por la vía más económica o por vía aérea, a la expiración de un plazo que no podrá exceder del plazo de custodia reglamentario en el país de destino;

2.3 reexpedición de la encomienda por la vía más económica o por vía aérea para su entrega al destinatario;

2.4 abandono de la encomienda por el expedidor.

3. Las administraciones de origen tendrán la facultad de no autorizar todas las instrucciones mencionadas en 2. En ese caso, reducirán la cantidad de casillas en consecuencia. Sin embargo, deberán mencionar siempre las instrucciones 2.1 y 2.4. Se permitirá al expedidor reproducir o imprimir en el boletín de expedición solamente una de las instrucciones autorizadas. La instrucción indicada en el boletín de expedición deberá reproducirse en la encomienda, ya sea por medio de una copia del boletín de expedición CP 71 o de la hoja “Etiqueta de dirección” de la fórmula CP 72, o bien de otra manera, respetando la instrucción dada en dicha fórmula; deberá redactarse en francés o en otra lengua conocida en el país de destino.

4. Si el expedidor deseare prohibir cualquier reexpedición en virtud del artículo 27.2.1 del Convenio, la encomienda y el boletín de expedición deberán llevar la indicación “Ne pas réexpédier” (“No reexpedir”) redactada en francés o en una lengua conocida en el país de destino.

5. Las encomiendas se devolverán sin aviso si el expedidor no hubiere formulado instrucciones o si éstas fueren contradictorias.

Artículo RE 111

Formalidades que deberá llenar la oficina de origen

1. La oficina de origen o la oficina de cambio expedidora estará obligada a aplicar en la encomienda, al lado de la dirección, y en el boletín de expedición una etiqueta CP 73. Dicha etiqueta deberá indicar, de manera clara, el número de serie de la encomienda y el nombre de la oficina de origen. Si la administración de origen lo permite, la parte de la etiqueta CP 73 que debe colocarse en el boletín de expedición podrá ser reemplazada por una indicación preimpresa con la misma presentación que la parte correspondiente de la etiqueta.

2. El peso de la encomienda, en kilogramos y en centenas de gramos, deberá indicarse en la encomienda y en el boletín de expedición. Cualquier fracción de centena de gramos se redondeará a la centena superior.

3. Se colocará en el boletín de expedición una impresión del sello fechador.

4. Los sellos de Correos o las indicaciones de franqueo, con cualquier otro procedimiento autorizado por la reglamentación de la administración de origen, se colocarán ya sea en la encomienda o en el boletín de expedición.

5. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para no cumplir las formalidades indicadas en 1 a 4.

6. Una misma oficina de origen, o una misma oficina de cambio expedidora no podrá emplear, al mismo tiempo, dos o varias series de etiquetas, salvo si las series se diferenciaren por un signo distintivo.

Artículo RE 112

Sistema de peso. Libra avoirdupois

1. El peso de las encomiendas se expresará en kilogramos.

2. Los países que, a causa de su régimen interno, no puedan adoptar el sistema de peso métrico decimal, tendrán la facultad de sustituir los pesos expresados en kilogramos por sus equivalentes en libras avoirdupois.

Artículo RE 113

Cálculo de las sobretasas aéreas

Las administraciones postales estarán autorizadas a aplicar, para el cálculo de las sobretasas aéreas, escalones de peso inferiores a 1 kilogramo.

Artículo RE 114

Tasas especiales

1. Tasa de Lista de Correos

1.1 En caso de devolución al expedidor o de reexpedición de una encomienda dirigida a Lista de Correos, el importe devuelto no podrá exceder de 0,49 DEG, de conformidad con el artículo 12.2.5 del Convenio.

2. Tasa de almacenaje

2.1 En caso de devolución al expedidor o de reexpedición de una encomienda gravada con una tasa de almacenaje, el importe devuelto no podrá exceder de 6,53 DEG, de conformidad con el artículo 12.2.6 del Convenio.

3. Tasa por riesgos de fuerza mayor

3.1 Para las encomiendas sin valor declarado esta tasa no podrá exceder de 0,20 DEG por encomienda, de conformidad con el artículo 12.4 del Convenio. Para las encomiendas con valor declarado, el importe máximo está indicado en el artículo RE 201.4.

Artículo RE 115

Franqueo

1. Las encomiendas deberán estar franqueadas por medio de sellos de Correos o por cualquier otro procedimiento autorizado por la reglamentación de la administración de origen.

Artículo RE 116

Señalamiento de las encomiendas expedidas con franquicia postal

1. Las encomiendas de servicio y sus boletines de expedición llevarán, las primeras al lado de la dirección, la indicación “Service des postes” (“Servicio de Correos”) u otra similar, que podrá estar seguida de la traducción en otra lengua.

2. Las encomiendas de prisioneros de guerra y de internados civiles y sus boletines de expedición llevarán, las primeras al lado de la dirección, una de las indicaciones “Service des prisonniers de guerre” (“Servicio de prisioneros de guerra”) o “Service des internés civils” (“Servicio de internados civiles”), que podrán estar seguidas de la traducción en otra lengua.

CAPÍTULO 2

Servicios especiales

Artículo RE 201[1]

Encomiendas con valor declarado

1. Admisión.

1.1 Las encomiendas con valor declarado estarán sujetas a las normas especiales de acondicionamiento siguientes.

1.1.1 Los envíos con valor declarado deberán confeccionarse de modo que no sea posible expoliarlos sin dañar el sobre, el embalaje o los precintos y deberán estar precintados por medios eficaces, tales como cintas adhesivas delgadas, con una impresión o marca especial uniforme del expedidor. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para no exigir esa impresión o marca.

1.1.2 A pesar de las disposiciones de 1.1.1, las administraciones podrán exigir que los envíos con valor declarado estén precintados con sellos idénticos de lacre, con precintos o por otro medio eficaz, con impresión o marca especial uniforme de expedidor.

1.1.3 Los lacres, los precintos, las etiquetas de cualquier clase y, dado el caso, los sellos de Correos adheridos a estas encomiendas deberán estar espaciados de modo que no puedan ocultar roturas del embalaje.

1.1.4 Las etiquetas y los sellos de Correos no deberán doblarse sobre las dos caras del embalaje cubriendo un borde.

1.1.5 Una etiqueta con la dirección podrá pegarse directamente sobre el embalaje.

1.2 Cada administración tendrá la facultad de fijar un importe máximo de declaración de valor hasta el cual renunciará a aplicar las disposiciones establecidas en 1.1.1 y 1.1.2. En las relaciones entre países cuyas administraciones hayan fijado máximos diferentess, se aplicará el menor de los importes adoptados.

1.3 Deberá entregarse gratuitamente un recibo al expedidor al efectuarse el depósito de una encomienda con valor declarado.

2. Procedimiento de distribución

2.1 Papel de la oficina de destino

2.1.1 La administración de distribución deberá obtener de la persona que recibe el envío una firma indicando la recepción, u otro tipo de prueba de la recepción, en el momento de la distribución o de la entrega de una encomienda con valor declarado.

3. Declaración de valor

3.1 El importe del límite de declaración de valor que cada administración tiene la facultad de fijar no podrá ser inferior a 4000 DEG, de conformidad con el artículo 15.2 del Convenio.

---

[1] V. Prot. Final, art. RE II.

3.2 En las relaciones entre países que hubieren adoptado máximos de declaración de valor diferentes, ambas partes deberán observar el límite menor.

3.3 La declaración de valor no podrá ser superior al valor real del contenido de la encomienda, pero estará permitido no declarar más que una parte de dicho valor.

3.4 Toda declaración fraudulenta de un valor superior al valor real del contenido de la encomienda podrá ser objeto de las demandas judiciales determinadas por la legislación del país de origen.

3.5 El valor declarado se expresará en la moneda del país de origen y el expedidor lo indicará en la encomienda y en el boletín de expedición. Estas indicaciones deberán formularse en caracteres latinos, con todas sus letras y en cifras arábigas, sin raspaduras ni enmiendas, aunque se salven. El importe de la declaración de valor no podrá indicarse a lápiz ni a lápiz-tinta.

3.6 El expedidor o la oficina de origen deberá convertir a DEG el importe de la declaración de valor. El resultado de la conversión redondeado, dado el caso, a la unidad superior, deberá indicarse en cifras colocadas al lado o debajo de las que representen el valor en la moneda del país de origen. La conversión no se hará en las relaciones directas entre países que tengan una moneda común.

3.7 Cuando cualquier circunstancia revele una declaración fraudulenta de valor superior al valor real del contenido de la encomienda, se notificará a la administración de origen, en el plazo más breve posible. Dado el caso se le remitirán los elementos de la investigación. Si la encomienda todavía no hubiere sido entregada al destinatario, la administración de origen tendrá la posibilidad de solicitar su devolución.

4. Tasas

4.1 De acuerdo con el artículo 15.4 del Convenio, el importe máximo de la tasa que podrán cobrar las administraciones postales en lugar de la tasa fija de certificación será de 3,27 DEG.

4.2 La tasa ordinaria de seguro será de 0,33 DEG como máximo por cada 65,34 DEG o fracción de 65,34 DEG declarados o de 0,5 por ciento del escalón de valor declarado, de conformidad con el artículo 15.5 del Convenio.

5. Señalamiento y tratamiento de las encomiendas

5.1 Las encomiendas con valor declarado y sus boletines de expedición deberán estar provistos de una etiqueta rosada CP 74. Esta llevará en caracteres latinos la letra “V”, el nombre de la oficina de origen y el número de serie de la encomienda. Se pegará a la encomienda del lado de la dirección y junto a ésta.

5.2 Las administraciones tendrán, sin embargo, la facultad de utilizar simultáneamente la etiqueta CP 73 indicada en el artículo RE 111.1 y una etiqueta rosada, de pequeñas dimensiones, que llevará en caracteres muy visibles la indicación “Valeur déclarée” (“Valor declarado”).

5.3 El peso en kilogramos y en decenas de gramos se indicará, por una parte, sobre la encomienda al lado de la dirección y, por otra, en el boletín de expedición en el lugar señalado. Cualquier fracción de decena de gramo se redondeará a la decena superior.

5.4 Las administraciones intermediarias no deberán consignar ningún número de serie en el anverso de las encomiendas con valor declarado.

Artículo RE 202

Encomiendas contra reembolso

1. Envíos admitidos y tasas

1.1 Sobre la base de acuerdos bilaterales, podrán expedirse encomiendas que se ajusten a las condiciones determinadas por el presente Reglamento.

1.2 La administración de origen de la encomienda determinará libremente la tasa que debe pagar el expedidor, además de las tasas postales aplicables a la categoría a la cual pertenece la encomienda.

2. Función de la oficina de depósito

2.1 Indicaciones que deben figurar en las encomiendas y en los boletines de expedición.

2.1.1. Las encomiendas gravadas con reembolso y los boletines de expedición correspondientes llevarán de manera muy visible, del lado del sobrescrito en lo que respecta a las encomiendas, el encabezamiento “Remboursement” (“Reembolso”) seguido de la indicación del importe del reembolso de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos RE 1301 y RE 1302 del Reglamento de Ejecución del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo.

2.1.2 El expedidor deberá indicar del lado del sobrescrito de la encomienda y en el anverso de boletín de expedición su nombre y su dirección, en caracteres latinos.

2.2 Etiqueta

2.2.1 Los boletines de expedición de las encomiendas contra reembolso llevarán una etiqueta de color naranja conforme al modelo CN 29. Si el boletín de expedición está incluido en un sobre autoadhesivo y lleva la indicación exacta del importe que debe pagarse en el momento de la distribución, la etiqueta CN 09 no será obligatoria. Además, las encomiendas contra reembolso llevarán, del lado del sobrescrito, dos etiquetas suplementarias conforme a los modelos CN 29bis y CP 95.

2.3 Fórmula que debe adjuntarse a las encomiendas

2.3.1 Todas las encomiendas contra reembolso se acompañarán con una fórmula de giro conforme a las disposiciones establecidas en el artículo RE 1301 del Reglamento de Ejecución del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo.

3. Función de la oficina de destino

3.1 Las encomiendas gravadas con reembolso se entregarán a los destinatarios en las condiciones establecidas por la administración de destino. Las sumas cobradas se tratarán de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo RE 1303 del Reglamento del Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo.

4. Reexpedición

4.1 Las encomiendas gravadas con reembolso podrán reexpedirse si el país del nuevo destino presta este servicio en sus relaciones con el país de origen.

Artículo RE 203

Encomiendas por expreso

1. Señalamiento de las encomiendas

1.1 Las encomiendas por expreso y su boletín de expedición llevarán una etiqueta rojo claro, con la indicación impresa bien visible "Exprés" ("Por expreso"); la misma se colocará, en lo posible, al lado de la indicación del lugar de destino.

2. Tasas

2.1 La tasa suplementaria indicada en el artículo 17.3 del Convenio, a cuyo pago están sujetas las encomiendas por expreso, será de 1,63 DEG como máximo.

2.2 Si la encomienda fuere devuelta al expedidor o reexpedida, el importe de la devolución de la tasa complementaria indicada en el artículo 17.4 del Convenio no podrá exceder de 1,63 DEG.

3. Tratamiento de las encomiendas

3.1 En los países cuya administración postal no efectúe la entrega a domicilio, las encomiendas por expreso darán lugar a la entrega de un aviso de llegada por un distribuidor especial. El aviso también podrá transmitirse por vía de telecomunicaciones.

3.2 Si el domicilio del destinatario estuviere situado fuera del radio de distribución local de la oficina de llegada, no será obligatorio entregar una encomienda por expreso o un aviso de llegada por distribuidor especial.

3.3 La entrega por distribuidor especial de una encomienda por expreso o del aviso de llegada no será intentada más que una vez. Si el intento fuere infructuoso, la encomienda dejará de ser considerada por expreso.

3.4 Las administraciones que participen en el intercambio de encomiendas por expreso adoptarán todas las medidas para acelerar los trámites aduaneros.

Artículo RE 204

Encomiendas con aviso de recibo

1. Señalamiento de las encomiendas

1.1 Las encomiendas por las cuales el expedidor solicite un aviso de recibo llevarán, de manera muy visible, la indicación "Avis de réception" ("Aviso de recibo") o la impresión de un sello "AR". La misma indicación deberá consignarse en el boletín de expedición.

1.2 Las encomiendas con aviso de recibo se acompañarán con un ejemplar de la fórmula CN 07 mencionada en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia, completada según su contextura. Esta fórmula se adjuntará al boletín de expedición. Si la fórmula CN 07 no llegare a la oficina de destino, ésta extenderá de oficio un nuevo aviso de recibo.

2. Tasa

2.1 El importe máximo de la tasa de aviso de recibo indicada en el artículo 18.1 del Convenio será de 0,98 DEG.

3. Tratamiento de los avisos de recibo

3.1 Una vez entregada la encomienda, la oficina de destino devolverá la fórmula CN 07, debidamente completada, a la dirección indicada por el expedidor. Dicha fórmula se transmitirá al descubierto y con franquicia postal por la vía más rápida.

3.2 Cuando el expedidor reclame un aviso de recibo que no hubiere regresado en un plazo normal, se procederá conforme al Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

Artículo RE 205

Encomiendas libres de tasas y derechos

1. Señalamiento y tratamiento de las encomiendas

1.1 Las encomiendas que deban entregarse al destinatario libres de tasas y derechos y su boletín de expedición llevarán, en caracteres muy visibles, la indicación "Franc de taxes et de droits" ("Libre de tasas y derechos") o una indicación análoga en la lengua del país de origen. La encomienda y el boletín de expedición llevarán una etiqueta de color amarillo con la indicación "Franc de taxes et de droits" ("Libre de tasas y derechos"), también en caracteres muy visibles.

1.2 Las encomiendas expedidas libres de tasas y derechos se acompañarán con un boletín de franqueo CN 11, confeccionado en papel amarillo. El expedidor de la encomienda completará el texto del boletín de franqueo en el anverso, del lado derecho de las partes A y B. La oficina expedidora colocará en él las indicaciones referentes al servicio postal. Las anotaciones del expedidor podrán hacerse con papel carbónico. El texto incluirá el compromiso mencionado en el artículo 20.2 del Convenio. El boletín de expedición, las declaraciones de aduana y el boletín de franqueo deberán unirse fuertemente entre sí.

2. Tasas

2.1. El importe máximo de la tasa indicada en el artículo 20.3 del Convenio será de 0,98 DEG por encomienda.

2.2 El importe máximo de la tasa de comisión indicada en el artículo 20.5 del Convenio será de 0,98 DEG por encomienda.

3. Devolución de los boletines de franqueo (parte A). Recuperación de tasas y derechos.

3.1 Se aplicarán las disposiciones del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

3.2 Cuando el expedidor objete el importe de los gastos mencionados en la parte A del boleto de franqueo, la administración de destino verificará el importe de las sumas pagadas. Intervendrá, dado el caso, ante los servicios de aduana de su país. Después de proceder eventualmente a las rectificaciones necesarias, devolverá la parte A del boletín en causa a la administración de origen. Asimismo, cuando la administración de destino constate un error o una omisión relativa a los gastos correspondientes a una encomienda libre o tasas y derechos, de la cual la parte A del boletín de franqueo haya sido devuelta a la administración de origen, emitirá un duplicado rectificativo. Enviará la parte A a la administración de origen para fines de regularización.

4. Cuenta con la administración de depósito.

4.1 La cuenta relativa a las tasas, los derechos de aduana y otros gastos abonados por cada administración por cuenta de otra se efectuará a través de cuentas particulares CN 12 formuladas trimestralmente por la administración acreedora. Los datos de las partes B de los boletines de franqueo que hubiere conservado serán anotados por orden alfabético en las oficinas que anticiparon los gastos, según el orden numérico que se les hubiere dado. No se formulará cuenta negativa.

4.2 La cuenta particular, acompañada de las partes B de los boletines de franqueo, se transmitirá a la administración deudora, a más tardar al final del segundo mes siguiente al trimestre al que se refiere la cuenta.

4.3 Las cuentas se formularán por intermedio de la cuenta CP 75 mencionada en el artículo RE 712.

4.4 A menos que las administraciones interesadas hubieren convenido otra cosa, el monto de la última línea de la cuenta CN 12 deberá incluirse por la administración acreedora en la cuenta CP 75 siguiente enviada por esa misma administración, con justificación en 1 columna “Observaciones”.

4.5 Para el caso en que la administración no utilizare la cuenta CP 75 en sus relaciones con la administración deudora, excepcionalmente podrá utilizarse la cuenta CN 51 en forma similar.

Artículo RE 206

Encomiendas frágiles. Encomiendas embarazosas

1. Señalamiento de las encomiendas frágiles y de las encomiendas embarazosas.

1.1 Bajo reserva de observar las normas generales de acondicionamiento y de embalaje, el expedidor o la oficina de origen deberá colocar sobre las encomiendas frágiles una etiqueta con la imagen de una copa impresa en rojo sobre fondo blanco.

1.2 El boletín de expedición correspondiente llevará en el anverso la indicación muy visible “Colis fragile” (“Encomienda frágil”), manuscrita o impresa en una etiqueta.

1.3 La encomienda en la cual el expedidor haya indicado, por una señal exterior cualquiera la fragilidad del contenido será caracterizada obligatoriamente por la oficina de origen con la etiqueta indicada en 1.1. Se cobrará la tasa suplementaria correspondiente. Cuando el expedidor no desee que la encomienda se trate como frágil, la oficina de origen tachará la señal colocada por el expedidor.

1.4 Las encomiendas embarazosas y el anverso del boletín de expedición correspondiente llevarán una etiqueta con la indicación en caracteres muy visibles “Encombrant” (“Embarazosas”).

1.5 Las administraciones que admitan los límites de dimensiones fijados en el artículo RE 105.1 tendrán la facultad de tasar como embarazosas las encomiendas cuyas dimensiones excedan de los límites indicados en el artículo RE 105.2.2, pero cuyo peso sea inferior a 10 kilogramos. En este caso, la indicación “Encombrant” (“Embarazosa”) deberá completarse, en el boletín de expedición solamente, con las palabras “en vertu de l'article RE 206.1.5” (“en virtud del artículo RE 206.1.5”).

2. Tasas

2.1 El importe máximo de la tasa suplementaria indicada en el artículo 23.3 del Convenio corresponderá al 50 por ciento de la tasa principal.

Artículo RE 207

Servicio de consolidación “Consignment”

1. Identificación del servicio de consolidación “Consignment”.

1.1 El logotipo que identifica al servicio de consolidación “Consignment” estará compuesto por los elementos siguientes:

– la palabra “Consignment” en azul.

– tres franjas horizontales (una roja, una azul y una verde).

CAPÍTULO 3

Disposiciones particulares

Artículo RE 301

Excepciones a las prohibiciones

1. La prohibición relativa a los estupefacientes y a las sustancias sicotrópicas no se aplicará a los envíos efectuados con fines médicos o científicos para los países que los admitan con esta condición.

2. Si la reglamentación interna de las administraciones interesadas lo permite, las encomiendas podrán contener cualquier documento intercambiado

entre el expedidor y el destinatario de la encomienda o personas que convivan con ellos.

3. Condiciones de aceptación y señalamiento de las encomiendas que contienen materias radiactivas.

3.1 Las encomiendas que contengan materias radiactivas, cuyo contenido y acondicionamiento se ajusten a las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica que prevén excepciones especiales para ciertas categorías de envíos, se admitirán para el transporte por correo mediante autorización previa de los organismos competentes del país de origen.

3.2 El expedidor de encomiendas que contengan materias radiactivas les colocará en su embalaje exterior la indicación visible y duradera "Matières radioactives. Quantités admises au transport par la poste". ("Materias radiactivas. Cantidades admitidas para ser transportadas por correo") y el número ONU correspondiente. El embalaje llevará, además del nombre y la dirección del expedidor, una indicación bien visible solicitando la devolución de las encomiendas en caso de falta de entrega.

3.3 El expedidor indicará en el embalaje interno su nombre y dirección, así como el contenido de la encomienda.

3.4 Las palabras "Matières radioactives. Quantités admises au transport par la poste". ("Materias radiactivas. Cantidades admitidas para ser transportadas por correo") se anularán de oficio en caso de devolución del embalaje a origen.

3.5 Las administraciones podrán designar oficinas de Correos especiales para aceptar el depósito de encomiendas que contengan materias radiactivas.

4. El artículo 25.5 del Convenio no se aplicará cuando el intercambio de encomiendas entre dos administraciones que admiten las encomiendas con valor declarado sólo pueda efectuarse en tránsito al descubierto por medio de una administración que no las admita.

Artículo RE 302 [1]

Tratamiento de las encomiendas admitidas por error

1. Las encomiendas que contengan los objetos citados en el artículo 25.2, 3.2 y 4 del Convenio y aceptadas por error en la expedición serán tratadas según la legislación del país de la administración que compruebe su presencia.

2. En caso de inclusión de un solo objeto de correspondencia no autorizado, en el sentido del artículo 25.4 del Convenio, esa correspondencia se tratará como un envío de correspondencia no franqueado. La encomienda no podrá ser devuelta al expedidor por este motivo.

3. La administración de destino estará autorizada a entregar al destinatario, en las condiciones fijadas por su reglamentación, una encomienda sin valor declarado procedente de un país que admita la declaración de valor y que contenga los objetos mencionados en el artículo 25.5 del Convenio. Si no se admitiere la entrega, la encomienda deberá ser devuelta al expedidor.

4. Las disposiciones de 3 se aplicarán a las encomiendas cuyo peso o dimensiones excedan notablemente de los límites admitidos. Sin embargo, estas encomiendas podrán ser entregadas, dado el caso, al destinatario, si éste hubiere abonado previamente las tasas eventuales.

5. Si una encomienda admitida por error o una parte de su contenido no fuere entregada al destinatario ni devuelta al expedidor, la administración de origen deberá ser informada sin demora sobre el tratamiento aplicado a esta encomienda. Esta información deberá indicar de manera exacta la prohibición que la encomienda viola o los objetos que dieron lugar a confiscación.

6. En caso de confiscación de una encomienda admitida por error para su expedición, la administración de destino deberá informar a la administración de origen enviando una fórmula CN 13.

Artículo RE 303

Condiciones de reexpedición de las encomiendas

1. La reexpedición dentro del país de destino podrá efectuarse a petición del expedidor o del destinatario, o de oficio si la reglamentación de ese país lo permite.

2. La reexpedición fuera del país de destino sólo podrá efectuarse a pedido del expedidor o del destinatario. En este caso, la encomienda deberá responder a las condiciones exigidas para la nueva transmisión.

3. A pedido del expedidor o del destinatario, la reexpedición podrá efectuarse por avión. Habrá que garantizar el pago de las sobretasas aéreas correspondientes a la nueva transmisión.

4. Por la primera reexpedición o por cualquier reexpedición eventual ulterior de cada encomienda podrán cobrarse:

4.1 las tasas autorizadas para esta reexpedición por la reglamentación de la administración interesada, en el caso de reexpedición dentro del país de destino

4.2 las cuotas-parte y sobretasas aéreas correspondientes a la nueva transmisión, en el caso de reexpedición fuera del país de destino

4.3 las tasas y los derechos cuya anulación no fuere aceptada por las administraciones de destino anteriores.

5. Las tasas, cuotas-parte y derechos mencionados en 4 serán cobrados al destinatario.

6. Si las tasas, cuotas-parte y derechos mencionados en 4 se pagaren en el momento de la reexpedición, se tratará la encomienda como si fuere origi-

[1] V. Prot. Final, art. RE III.

naria del país de reexpedición y destinada al país del nuevo destino.

7. Si una encomienda por expreso que deba reexpedirse hubiere dado lugar a un intento infructuoso de entrega a domicilio por distribuidor especial, la oficina de reexpedición deberá tachar la etiqueta o la indicación "Exprès" ("Por expreso") con dos gruesos trazos transversales.

Artículo RE 304

Plazos de conservación

1. La encomienda cuya llegada se hubiere notificado al destinatario se conservará a su disposición quince días, o a lo sumo un mes, a partir del día siguiente al del envío del aviso. Este plazo podrá prolongarse excepcionalmente a dos meses sí la reglamentación de la administración de destino lo permite.

2. Cuando la llegada de la encomienda no hubiere podido notificarse al destinatario, se aplicará el plazo de conservación que determine la reglamentación del país de destino. Ese mismo plazo se aplicará también a las encomiendas dirigidas a Lista de Correos. Comenzará a correr al día siguiente del día en que la encomienda se encuentre a disposición del destinatario. No podrá exceder de dos meses. La devolución de la encomienda deberá efectuarse en un plazo más breve, si el expedidor lo hubiere solicitado en una lengua conocida en el país de destino.

3. Los plazos de conservación indicados en 1 y 2 serán aplicables, en caso de reexpedición, a las encomiendas que deban ser distribuidas por la nueva oficina de destino.

4. Si después de finalizado el control aduanero de una encomienda hubiere transcurrido un lapso superior a tres meses, la administración de destino deberá pedir a la administración de origen instrucciones con respecto a dicha encomienda.

5. Si la administración de destino no cumpliere con las disposiciones indicadas en 1 a 4, deberá pagar las cuotas-parte y tasas adeudadas por la devolución a origen.

Artículo RE 305 [1]

Encomiendas detenidas de oficio

1. La administración de destino formulará un boletín de verificación CP 78 por toda encomienda detenida de oficio o pendiente de entrega debido a expoliación, avería u otro motivo semejante. Sin embargo, esta medida no será obligatoria en caso de fuerza mayor o cuando la cantidad de encomiendas detenidas de oficio hiciere materialmente imposible enviar un aviso.

2. El boletín de verificación CP 78 será formulado por la administración intermediaria correspondiente por cualquier encomienda detenida de oficio durante el transporte, ya sea por el servicio postal (interrupción accidental del tráfico) o por la aduana. La reserva prevista en 1 se aplicará también en este caso.

3. El boletín de verificación CP 78 incluirá todas las indicaciones que figuran en las etiquetas CP 74 y CP 73, así como la fecha de depósito de la encomienda. Será enviado a la administración del país de residencia del expedidor por la vía más rápida.

4. El boletín de verificación CP 78 irá acompañado de una copia del boletín de expedición. En los casos citados en 1 y 2, el boletín CP 78 deberá llevar en caracteres muy visibles la indicación "Colis retenu d'office" ("Encomienda detenida de oficio"). Si la encomienda estuviere pendiente de entrega debido a expoliación o avería, será objeto de un acta CN 24. Deberá adjuntarse al boletín de verificación CP 78 una copia del acta que informe sobre la importancia del daño.

5. Varias encomiendas depositadas simultáneamente por el mismo expedidor, consignadas a la dirección del mismo destinatario, podrán ser objeto de un solo boletín de verificación CP 78, aun si dichas encomiendas estuvieren acompañadas de varios boletines de expedición. En este caso, todos estos boletines se anexarán al boletín CP 78.

6. Por regla general, los boletines CP 78 serán intercambiados entre la oficina de destino y la oficina de cambio de origen. Sin embargo, cada administración podrá pedir que los boletines CP 78 relativos a su servicio se remitan a su administración central o a una oficina especialmente designada. El nombre de esta oficina se indicará a las administraciones por intermedio de la Oficina Internacional. Corresponderá a la administración del país de residencia del expedidor notificar a éste. Las oficinas interesadas efectuarán el intercambio de boletines de verificación CP 78, en la forma más rápida posible.

Artículo RE 306

Devolución al expedidor de las encomiendas no entregadas

1. La devolución de una encomienda que no hubiere podido ser entregada se hará inmediatamente si:

1.1 El expedidor hubiere solicitado la devolución inmediata.

1.2 El expedidor hubiere formulado una petición no autorizada.

1.3 Las instrucciones del expedidor, formuladas al efectuarse el depósito, no hubieren dado el resultado deseado.

2. En los casos siguientes, la devolución de una encomienda que no hubiere podido ser entregada se hará inmediatamente después de la expiración:

---

[1] V. Prot. Final, art. RE III.

2.1 Del plazo eventualmente fijado por el expedidor.

2.2 De los plazos de conservación indicados en el artículo RE 304, cuando el expedidor no se hubiere ajustado al artículo RE 110; sin embargo, en este caso, podrán solicitársele instrucciones por cualquier medio apropiado.

2.3 De un plazo correspondiente al plazo de conservación de las encomiendas contra reembolso no pagadas aplicado en el régimen interno.

3. Las encomiendas se devolverán por la vía utilizada normalmente para la expedición de los despachos de menor prioridad. Sólo podrán ser devueltas por avión cuando el expedidor se hubiere comprometido a pagar las sobretasas aéreas.

4. La oficina que efectúe la devolución de una encomienda indicará la causa de la falta de entrega en la encomienda y en el boletín de expedición. Utilizará para ello un sello o una etiqueta CN 15. En caso de que faltare el boletín de expedición, el motivo de la devolución se anotará en la hoja de ruta. La indicación se redactará en lengua francesa. Cada administración tendrá la facultad de añadir, en su propia lengua, la traducción y cualquier otra indicación.

5. La oficina de destino deberá tachar las indicaciones de lugar que a ella se refieren y colocar en el anverso de la encomienda y en el boletín de expedición la indicación “Retour” (“Devolución”). Deberá colocar su sello fechador al lado de dicha indicación.

6. Las encomiendas se devolverán al expedidor en su embalaje primitivo. Se acompañarán con el boletín de expedición formulado por el expedidor. Si una encomienda debiere ser reembalada o el boletín de expedición primitivo reemplazado, el nombre de la oficina de origen de la encomienda, su primitivo número de serie y, en lo posible, la fecha de depósito, deberán figurar en el nuevo embalaje y en el boletín de expedición.

7. Si una encomienda-avión se devolviere por vía de superficie, la etiqueta “Par avion” (“Por avión”) y todas las indicaciones relativas a la transmisión por vía aérea se tacharán de oficio.

8. Las encomiendas devueltas al expedidor estarán sujetas al pago de las cuotas-parte que implique la nueva transmisión. También estarán sujetas al pago de las tasas y los derechos no anulados que se adeuden a la administración de destino al efectuarse la devolución al expedidor. Sin embargo, si el expedidor abandona una encomienda que no ha podido ser entregada al destinatario, ni el expedidor ni las administraciones estarán obligados a pagar las tasas postales, los derechos de aduana u otros gastos en que pueda incurrirse en relación con la encomienda en cuestión.

9. La asignación y el reintegro de las cuotas-parte, tasas y derechos con los que se grava la encomienda se efectuarán como se indica en el artículo RE 711. Se indicarán en detalle en una factura de tasas CP 77. La factura se pegará por un borde al boletín de expedición.

10. Las cuotas-parte, tasas y derechos indicados en 8 serán cobrados al expedidor. Las administraciones podrán abstenerse de calcular los importes exactos de estas tasas y derechos y elegir fijar tasas normalizadas para las encomiendas que deban devolverse al expedidor.

11. Las encomiendas devueltas al expedidor y que no pudieren serle entregadas serán tratadas por la administración en cuestión según su propia legislación.

Artículo RE 307

Devolución al expedidor de las encomiendas admitidas por error

1. Cualquier encomienda aceptada por error y devuelta al expedidor estará sujeta al pago de las cuotas-parte, tasas y derechos fijados en el artículo RE 306.8.

2. Estas cuotas-parte, tasas y derechos estarán a cargo del expedidor si la encomienda hubiere sido admitida por error debido a una equivocación de este último o si estuviere comprendida dentro de las prohibiciones previstas en el artículo 25 del Convenio.

3. Estarán a cargo de la administración responsable del error si la encomienda hubiere sido admitida por error debido a una falta imputable al servicio postal. En este caso, el expedidor tendrá derecho a la restitución de las tasas abonadas.

4. Si las cuotas-parte asignadas a la administración que devuelve la encomienda no fueren suficientes para cubrir las cuotas-parte, tasas y derechos, indicados en 1, los gastos aún adeudados serán recuperados de la administración del país de residencia del expedidor.

5. Si hubiere excedentes, la administración que devuelve la encomienda restituirá a la administración del país de residencia del expedidor el saldo de las cuotas-parte para su reembolso a éste.

Artículo RE 308

Devolución al expedidor debido a una suspensión de servicios

1. La devolución de una encomienda al expedidor debido a una suspensión de servicios será gratuita. Las cuotas-parte cobradas por el trayecto de ida que no hubieren sido asignadas serán acreditadas a la administración del país de residencia del expedidor para ser reembolsadas a éste.

Artículo RE 309

Inobservancia por una administración de las instrucciones dadas

1. Cuando la administración de destino o una administración intermediaria no hubiere observado las

instrucciones dadas al efectuar el depósito o posteriormente, deberá tomar a su cargo las partes de transporte (ida y vuelta) y las otras tasas o derechos no anulados. Sin embargo, los gastos pagados a la ida quedarán a cargo del expedidor si éste, al hacer el depósito o posteriormente, hubiere declarado hacer abandono de la encomienda en caso de falta de entrega.

2. La administración del país de residencia del expedidor estará autorizada a cargar en cuenta, de oficio, los gastos mencionados en 1 a la administración que no hubiere observado las instrucciones dadas y que, habiendo sido informada normalmente del caso, hubiere dejado transcurrir tres meses sin solucionar en forma definitiva el asunto. El plazo correrá desde el día en que dicha administración hubiere sido informada del caso.

3. La disposición establecida en 2 también se aplicará si la administración del país de residencia del expedidor no hubiere sido informada de que la inobservancia parecía deberse a un caso de fuerza mayor o que la encomienda había sido retenida, incautada o confiscada en virtud de la reglamentación del país de destino.

Artículo RE 310

Encomiendas que contengan objetos que se tema puedan deteriorarse o corromperse a breve plazo

1. Cuando se venda o se destruya una encomienda según el artículo 28.5 del Convenio se levantará un acta de la venta o de la destrucción. Una copia del acta, acompañada del boletín de expedición, se remitirá a la oficina de origen.

2. El producto de la venta servirá, en primer término, para cubrir los gastos que graven la encomienda. Dado el caso, el sobrante se remitirá a la oficina de origen para ser entregado al expedidor. Este se hará cargo de los gastos de envío.

Artículo RE 311

Tratamiento de las peticiones de devolución de encomiendas y de modificación o corrección de dirección

1. Por regla general, las solicitudes de devolución de una encomienda y de modificación o corrección de dirección se tratarán según el artículo RE 504 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

2. El importe máximo de la tasa especial indicada en el artículo 29.3 del Convenio no podrá exceder de 1,31 DEG por cada petición. Si la petición debiere transmitirse por vía de telecomunicaciones, podrá agregarse a esa suma la tasa correspondiente.

3. Las peticiones de modificación o corrección de dirección relativas a las encomiendas con valor declarado transmitidas por vía de telecomunicaciones deberán confirmarse postalmente por el primer correo. Esta confirmación, extendida en la fórmula CN 17 utilizada para los envíos de correspondencia, llevará la anotación, en caracteres visibles y subrayada, “Confirmation de la demande transmise par voie des télécommunications du” (“Confirmación de la petición transmitida por vía de telecomunicaciones del...”). Estará acompañada del facsímil indicado en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

4. Cuando reciba la petición de devolución o de modificación o corrección de dirección, la oficina destinataria tratará de localizar la encomienda señalada y dará curso a la petición.

5. Cuando reciba una petición transmitida por vía de telecomunicaciones, la oficina de destino retendrá la encomienda y no dará curso a la petición hasta el recibo de la confirmación postal, Sin embargo, bajo su propia responsabilidad, la administración de destino podrá tramitar la petición sin esperar esta confirmación.

Artículo RE 312

Tratamiento de las reclamaciones

1. Las reclamaciones relativas a una encomienda se tratarán según el artículo RE 506 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

2. Si la reclamación se refiere a una encomienda depositada en otro país, la fórmula CN 08 será transmitida a la administración de origen de la encomienda. La misma deberá llegarle en el plazo previsto para la conservación de los documentos. Si el expedidor puede presentar el recibo de depósito, la fórmula CN 08 llevará la indicación “Vu récépissé de dépôt” (“Visto el recibo de depósito”).

CAPÍTULO 4

Cuestiones de aduana

Artículo RE 401

Declaración de aduana y despacho aduanero de las encomiendas postales

1. Las administraciones no asumirán ninguna responsabilidad en lo que respecta a las declaraciones de aduana. La formulación de las declaraciones de aduana es de exclusiva responsabilidad del expedidor. Sin embargo, las administraciones deberán tomar todas las disposiciones necesarias para informar a sus clientes sobre la manera de llevar a cabo las formalidades aduaneras y, en especial, deberán asegurarse de que la declaración de aduana CN 23 ha sido completada correctamente, con el objeto de facilitar el rápido despacho aduanero de los envíos.

2. Las administraciones tomarán medidas para acelerar, en lo posible, los trámites aduaneros de las encomiendas-avión.

Artículo RE 402

Tasa de presentación a la aduana

1. El importe máximo de la tasa de presentación a la aduana indicada en el artículo 31.2 del Convenio,

con la que podrán estar gravadas las encomiendas sujetas a control aduanero en el país de origen, no podrá ser superior a 0,65 DEG por encomienda.

2. Las encomiendas sujetas a control aduanero en el país de destino podrán estar gravadas con una tasa de 3,27 DEG por encomienda como máximo, de conformidad con el artículo 31.2 del Convenio.

3. Salvo acuerdo especial, el cobro se efectuará cuando se entregue la encomienda al destinatario. Sin embargo, cuando se tratare de encomiendas libres de tasas y derechos, la tasa de presentación a la aduana será cobrada por la administración de origen en provecho de la administración de destino.

Artículo RE 403

Anulación de derechos de aduana y otros derechos

1. Las administraciones se comprometerán a intervenir ante las autoridades competentes de sus países para que se anulen los derechos (los de aduana, entre ellos) cuando correspondieren a una encomienda:

1.1 Devuelta al expedidor.

1.2 Reexpedida a un tercer país.

1.3 Abandonada por el expedidor.

1.4 Perdida en su servicio o destruida por la avería total del contenido.

1.5 Expoliada o averiada en su servicio.

2. En los casos de expoliación y de avería sólo se solicitará la anulación de los derechos por el valor del contenido faltante, o por la depreciación que hubiere sufrido el contenido.

CAPÍTULO 5

Responsabilidad de las administraciones postales

Artículo RE 501

Aplicación de la responsabilidad de las administraciones postales

1. Principios

1.1 La responsabilidad de las administraciones postales quedará comprometida tanto por las encomiendas transportadas al descubierto como por las que se encaminen en despachos cerrados.

1.2 Las administraciones postales que se comprometieren a cubrir los riesgos derivados de un caso de fuerza mayor serán responsables frente a los expedidores de las encomiendas depositadas en su país, por las pérdidas, expoliaciones o averías debidas a un caso de fuerza mayor que puedan ocurrir durante el recorrido completo de las encomiendas. El compromiso incluirá eventualmente el recorrido de reexpedición o de devolución al expedidor.

1.3 La administración en cuyo servicio hubiere tenido lugar la pérdida, la expoliación o la avería deberá resolver, según la legislación de su país, si esta pérdida, esta expoliación o esta avería es debida a circunstancias que constituyen un caso de fuerza mayor. Estas serán comunicadas a la administración del país de origen si esta última lo solicitare.

1.4 Las administraciones que participen en el intercambio de encomiendas contra reembolso serán responsables, hasta el total del importe del reembolso, de la entrega de encomiendas contra reembolso sin cobro de fondos o contra el cobro de una suma inferior al importe del reembolso. Las administraciones no asumirán responsabilidad alguna por las demoras que pudieren producirse en el cobro y en el envío de los fondos.

2. Indemnizaciones

2.1 La indemnización prevista en el artículo 34.4.1 del Convenio no podrá exceder en ningún caso, para las encomiendas ordinarias, de los importes calculados combinando la tasa de 40 DEG por encomienda y la tasa de 4,50 DEG por kilogramo.

2.2 Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para aplicar en sus relaciones recíprocas el importe de 130 DEG por encomienda, sin tener en cuenta su peso.

Artículo RE 502

Entrega de encomiendas expoliadas o averiadas

1. La oficina que efectúe la entrega de una encomienda expoliada o averiada levantará, por duplicado, un acta de verificación CN 24 en presencia de las partes interesadas, haciéndola refrendar, en lo posible, por el destinatario. Un ejemplar se entregará al destinatario o, en caso de rechazo de la encomienda o de reexpedición, se adjuntará a la encomienda. El otro ejemplar será conservado por la administración que ha levantado el acta.

2. Cuando la reglamentación interna lo exija, una encomienda tratada según 1 se devolverá al expedidor si el destinatario rehusare refrendar el acta CN 24.

3. El ejemplar del acta CN 24 levantada por la oficina de cambio de entrada de acuerdo con el artículo RE 613,2 se tratará, en caso de entrega, conforme a la reglamentación del país de destino. En caso de rechazo de la encomienda, quedará anexado a ésta.

4. Si la responsabilidad asumida según el artículo 35.1 del Convenio debiere ser compartida con otra administración, se le transmitirá la solicitud respectiva por carta acompañada de una copia o de una traducción del acta CN 24. Dado el caso, también se adjuntará a la carta una copia del boletín de verificación CP 78 mencionado en el artículo RE 610.4.

Artículo RE 503

Constatación de la responsabilidad del expedidor

1. La administración que constatare un daño imputable al expedidor lo informará a la administración

de origen, a la cual corresponderá, dado el caso, iniciar acción contra el expedidor.

Artículo RE 504

Plazo de pago de la indemnización

1. El pago de la indemnización deberá efectuarse lo antes posible y, a más tardar, dentro del plazo de tres meses a contar del día siguiente al de la reclamación.

2. Cuando los envíos estuvieren provistos de un código de barras y hubieren sido objeto de un seguimiento y una localización a lo largo de todo su recorrido, se aplicarán las reglas siguientes:

2.1 Pedido de averiguación: la administración de origen solicitará en primer término a la administración de destino la información obtenida gracias al sistema de seguimiento; la administración de destino enviará esa información en un plazo de treinta y seis horas si ambas administraciones pueden comunicarse por correo electrónico.

2.2 Búsqueda especial: si el pedido de averiguación no hubiere arrojado resultados, la administración de origen podrá pedir a la administración de destino que efectúe una búsqueda en sus oficinas y centros de distribución por los que debería haber pasado el envío en su encaminamiento; la información obtenida deberá comunicarse dentro de las setenta y dos horas si ambas administraciones disponen de un sistema de correo electrónico.

2.3 Búsqueda especial complementaria: si el envío no hubiere podido ser localizado como resultado de la búsqueda especial, deberá hacerse una búsqueda más minuciosa tres semanas más tarde; al término de ese período, la administración de origen podrá indemnizar al derechohabiente por cuenta de la administración de destino.

Artículo RE 505

Pago de oficio de la indemnización

1. La devolución de la fórmula CN 08 cuyos cuadros “Informes que deben suministrar 1os servicios intermediarios o el servicio de destino”, “Informes que debe suministrar el servicio de destino” y “Respuesta definitiva” no estén completados, no podrá considerarse como una respuesta definitiva en el sentido del artículo 37.3 del Convenio.

2. Las administraciones postales que hayan formulado en el Protocolo Final del Convenio, reservas con respecto a la aplicación del artículo 37.3 del Convenio deberán comunicar el plazo en el cual darán solución definitiva al asunto.

Artículo RE 506

Modalidades para determinar la responsabilidad entre las administraciones postales

1. Salvo prueba en contrario, y bajo reserva del artículo 41.2 del Convenio no corresponderá responsabilidad alguna a la administración intermediaria o de destino:

1.1 Cuando hubiere observado las disposiciones relativas a la verificación de los despachos de las encomiendas y la constatación de las irregularidades;

1.2 Cuando pudiere probar que no ha recibido la reclamación sino después de la destrucción de los documentos de servicio relativos a la encomienda reclamada, una vez vencido el plazo de conservación reglamentario; esta reserva no afectará los derechos del reclamante.

2. Si la expoliación o la avería se hubiere constatado en el país de destino o en caso de devolución al expedidor, en el país de su residencia, corresponderá a la administración de ese país demostrar:

2.1 Que ni el embalaje ni el cierre de la encomienda presentaban rastros visibles de expoliación o de avería;

2.2 Que, en el caso de encomiendas con valor declarado, el peso no ha variado en relación constatado cuando se hizo el depósito;

2.3 Que, para las encomiendas transmitidas en envases cerrados, éstos y su cierre estaban intactos.

3. Cuando la prueba mencionada en 2 fuere aportada, ninguna de las otras administraciones en causa podrá declinar su parte de responsabilidad invocando el hecho de haber entregado la encomienda sin que la administración siguiente hubiere formulado objeciones.

4. En el caso de encomiendas transmitidas en cantidad, ninguna de las administraciones en causa podrá, con el objeto de declinar su parte de responsabilidad, invocar el hecho de que la cantidad de encomiendas encontradas en el despacho difiere de la anunciada en la hoja de ruta.

5. Siempre en el caso de transmisión global, las administraciones interesadas podrán ponerse de acuerdo para compartir la responsabilidad en caso de pérdida, de expoliación o de avería de ciertas categorías de encomiendas determinadas de común acuerdo.

6. Cuando una encomienda se hubiere perdido, fuere expoliada o averiada en circunstancias de fuerza mayor, la administración en cuyo territorio o en cuyos servicios hubiere ocurrido el daño sólo será responsable ante la administración de origen cuando ambas administraciones aceptaren cubrir los riesgos resultantes del caso de fuerza mayor.

Artículo RE 507

Recuperación ante las empresas de transporte aéreo de las indemnizaciones pagadas

1. Cuando la pérdida, la expoliación o la avería se produjere en el servicio de una empresa de transporte aéreo, la administración del país que cobre los gastos de transporte estará obligada a reembolsar a la administración de origen la indemnización pa-

gada al expedidor. Le corresponderá recuperar dichos importes de la empresa de transporte aéreo responsable. Si la administración de origen liquidare los gastos de transporte directamente a la compañía aérea, ella misma deberá solicitar el reembolso de dichos importes a esta compañía.

Artículo RE 508

Reembolso de la indemnización a la administración pagadora

1. La administración responsable o por cuya cuenta se hubiere efectuado el pago deberá reembolsar a la administración pagadora el monto de la indemnización pagada al derechohabiente. Este reembolso deberá efectuarse en el plazo de dos meses a contar del día de la notificación del pago.

2. Si la indemnización debiere ser sufragada por varias administraciones, la totalidad de la indemnización adeudada deberá ser abonada a la administración pagadora dentro del plazo mencionado en 1, por la primera administración que, habiendo recibido regularmente el envío reclamado, no pudiere establecer la transmisión regular al servicio correspondiente. Esta administración deberá recuperar de las demás administraciones responsables la parte eventual de cada una de ellas en la compensación al derechohabiente.

3. La administración cuya responsabilidad quedare debidamente demostrada y que en un principio se hubiere rehusado a pagar la indemnización deberá tomar a su cargo todos los gastos accesorios que resultaren de la demora injustificada del pago.

Artículo RE 509

Liquidación de indemnizaciones entre administraciones postales

1. Inmediatamente después de pagar la indemnización, la administración pagadora deberá comunicar a la administración responsable la fecha y el monto del pago efectuado. Si, un año después de la fecha de expedición de la autorización de pago de la indemnización, la administración pagadora no hubiere comunicado la fecha y el importe del pago o no hubiere debitado la cuenta de la administración responsable, la autorización se considerará sin efecto. La administración que la hubiere recibido ya no tendrá, entonces, derecho a reclamar el reembolso de la indemnización eventualmente pagada.

2. Cuando la responsabilidad se hubiere reconocido, así como en el caso indicado en el artículo 37.3 del Convenio, el importe de la indemnización podrá igualmente recuperarse de oficio de la administración responsable. Esa recuperación se hará a través de cualquier cuenta, ya sea directamente o por intermedio de una administración que mantenga cuentas regularmente con la administración responsable.

3. Cuando la prueba de la entrega fuere presentada después del plazo previsto en el artículo 37.3 del Convenio, la indemnización pagada quedará a cargo de la administración intermediaria o de la de destino si la suma pagada no pudiere, por cualquier razón, ser recuperada del expedidor.

4. Si el expedidor o el destinatario recibiere contra reembolso del importe de la indemnización el envío encontrado posteriormente, este importe se restituirá a la administración o. si correspondiere, a las administraciones que hubieren soportado el perjuicio. Esa restitución deberá hacerse en un plazo de un año a contar de la fecha del reembolso.

5. Las administraciones de origen y de destino podrán ponerse de acuerdo para que la administración que deba efectuar el pago al derechohabiente tome a su cargo la totalidad del perjuicio.

6. El reembolso a la administración acreedora se efectuará conforme a las normas de pago previstas en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

Artículo RE 510

Cuenta de las sumas adeudadas por concepto de indemnizaciones por encomiendas

1. Cuando corresponda imputar pagos a las administraciones responsables y se trate de varias cantidades, se hará un resumen de los mismos en una fórmula CN 48. El importe total se transportará a la cuenta CP 75 mencionada en el artículo RE 712.3.

CAPÍTULO 6

Modalidades relativas a la transmisión, el encaminamiento y la recepción de las encomiendas

Artículo RE 601

Principios generales del intercambio de encomiendas

1. Cada administración indicará las condiciones según las cuales aceptará encomiendas en tránsito con destino a países para los cuales puede servir de intermediaria. Utilizará para ello los cuadros CP 81 y CP 82. Estos indicarán, en especial, las cuotas-parte que deban asignársele.

2. La Compilación oficial de informes de interés general referentes a la ejecución del servicio de encomiendas postales suministra detalles con respecto al intercambio de encomiendas.

3. Sobre la base de esa información y de los cuadros CP 81 y CP 82 de las administraciones intermediarias, cada administración determinará las vías que se seguirán para el encaminamiento de sus encomiendas. Esos datos le permitirán asimismo fijar las tasas que deban cobrarse a los expedidores.

4. Las administraciones se notificarán, por comunicación directa, por lo menos un mes antes de su

aplicación, los cuadros CP 81 y CP 82. Remitirán copias de ellos a la Oficina Internacional. Las modificaciones ulteriores a estos cuadros se señalarán de la misma manera. El plazo de notificación no se aplicará a los casos previstos en el artículo RE 703. 1.

5. Cada administración estará obligada a encaminar, por las vías y los medios que utilice para sus propias encomiendas, las que le entreguen las demás administraciones en tránsito por su territorio.

6. En caso de interrupción de una vía prevista, las encomiendas en tránsito se encaminarán por la vía disponible más conveniente.

7. Si la utilización de la nueva vía de encaminamiento ocasionare gastos más elevados (cuotas-parte suplementarias, territoriales o marítimas), la administración de tránsito procederá según el artículo RE 703.1.

8. El tránsito se efectuará según las condiciones fijadas por el Convenio y por el presente Reglamento, aun cuando la administración de origen o de destino de las encomiendas no participe en el servicio de encomiendas postales.

9. En las relaciones entre países separados por uno o varios territorios intermediarios, las encomiendas seguirán las vías convenidas entre las administraciones interesadas.

10. La administración que ejecute el servicio de encomiendas-avión encaminará, por las rutas aéreas que utilice para sus propios envíos de la misma clase, las encomiendas-avión que le sean entregadas por otra administración. Si el encaminamiento de las encomiendas-avión por otra vía ofreciere ventajas sobre la vía aérea existente, las encomiendas-avión deberán encaminarse por esa vía.

11. Las administraciones que no participen en el servicio de encomiendas-avión encaminarán estas últimas por los enlaces aéreos que utilicen para el transporte de su correspondencia-avión. Si carecieren de enlace aéreo, las encomiendas-avión serán expedidas, por esas administraciones, por la vía de superficie ordinariamente utilizada para las otras encomiendas.

12. El intercambio de los despachos de encomiendas será efectuado por oficinas llamadas "oficinas de cambio".

Artículo RE 602

Diversas formas de transmisión

1. El intercambio de los despachos de encomiendas se efectuará, por regla general, por medio de envases. Las administraciones limítrofes podrán ponerse de acuerdo para la entrega de ciertas categorías de encomiendas fuera de envase.

2. En las relaciones entre países no limítrofes, el intercambio se efectuará, por regla general, por medio de despachos cerrados.

3. Las administraciones podrán ponerse de acuerdo para establecer intercambios en tránsito al descubierto. Sin embargo, será obligatorio formar despachos cerrados si, según la declaración de una administración intermediaria, las encomiendas en tránsito al descubierto pudieren dificultar sus operaciones.

4. Las encomiendas de superficie: transportadas por vía aérea (S.A.L.) se intercambiarán en las condiciones establecidas por el Convenio y el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

Artículo RE 603[1]

Transmisión en despachos cerrados

1 . En el caso general de transmisión en despachos cerrados, los envases (sacas, canastas cajones, etcétera) estarán señalados, cerrados y rotulados según lo indicado para las sacas de cartas por el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

2. Sin embargo, se utilizan etiquetas CP 83, CP 84 y CP 85 de color amarillo ocre. El peso bruto de cada envase se indicará en la etiqueta correspondiente.

3. Además, podrá adoptarse otro sistema especial de cierre para los envases que no sean sacas, con la condición de que el contenido quede suficientemente protegido.

4. Las etiquetas o sobrescritos de los envases cerrados que contengan encomiendas-avión llevarán la indicación o la etiqueta *"Par avion"* ("Por avión").

5. Las encomiendas con valor declarado se expedirán en envases distintos. En caso de expedición en una misma saca con encomiendas sin valor declarado, las encomiendas con valor declarado serán incluidas en un envase interior lacrado o precintado. La saca exterior que contenga encomiendas con valor declarado deberá estar en buen estado. Deberá llevar, si fuere posible, en su borde superior, una pestaña que impida la apertura ilícita sin que queden rastros visibles. Los envases que total o parcialmente contengan encomiendas con valor declarado llevarán anotada la letra "V".

6. Las encomiendas frágiles se expedirán también en envases distintos. Estos llevarán la etiqueta indicada en el artículo RE 206.1.1.

7. Las encomiendas por expreso se expedirán en envases distintos si su cantidad lo justifica. Los envases que las contengan total o parcialmente llevarán la etiqueta o la indicación *"Exprès"* ("Por expreso").

8. Las encomiendas contra reembolso se expedirán en envases distintos si su cantidad lo justifica. Los envases que sólo contengan encomiendas contra reembolso llevarán 1a indicación o la etiqueta *"Remboursement"* ("Reembolso").

9. La etiqueta del envase que contenga la hoja de ruta llevará en todos los casos 1a indicación "F" escrita en forma visible. Previo acuerdo especial en-

---

[1] V. Prot. Final, art. RE IV.

tre las administraciones interesadas, se podrá indicar en ella la cantidad de sacas que componen el despacho y, dado el caso, la cantidad de encomiendas transmitidas al descubierto.

10. Las encomiendas embarazosas, frágiles o aquellas cuya naturaleza lo justificare podrán ser transportadas fuera de envases. Para determinar el despacho a que pertenecen llevarán una etiqueta CP 83 o CP 84. Las etiquetas de las encomiendas con valor declarado expedidas fuera de envases deberán llevar anotada la letra "V". Sin embargo, deberán expedirse dentro de envases las encomiendas que se cursen por vía marítima, con excepción de las encomiendas embarazosas.

11. Por regla general, las sacas y demás envases que contengan encomiendas no deberán pesar más de 32 kilogramos.

12. Con miras a su transporte, las sacas de encomiendas y las encomiendas fuera de envase podrán incluirse en contenedores. Las modalidades de utilización de estos últimos serán objeto de un acuerdo especial entre las administraciones interesadas.

Artículo RE 604

Hojas de ruta

1. Todas las encomiendas que deban encaminarse por vía de superficie o por S.A.L. serán anotadas por la oficina de cambio expedidora en una hoja de ruta CP 86. Para las encomiendas de avión se usará una hoja de ruta especial conforme al modelo CP 87. El peso bruto del despacho deberá anotarse en todos los casos en la hoja de ruta CP 86 (Hoja de ruta. Encomiendas de superficie y S.A.L.) y en la hoja de ruta CP 87 (Hoja de ruta-avión. Encomiendas-avión).

2. La hoja de ruta se incluirá en uno de los envases que compongan el despacho. Dado el caso, secolocará en una de las sacas que contenga encomiendas con valor declarado o encomiendas por expreso.

3. Las hojas de ruta relativas a los despachos que contengan encomiendas con valor declarado deberán incluirse en un sobre de color rosado. Si las encomiendas con valor declarado fueren colocadas en un envase interior lacrado o precintado, el sobre rosado deberá atarse exteriormente a dicho envase.

4. La hoja de ruta se llenará con todos los detalles que requiera su contextura.

5 Para las encomiendas de servicio y las encomiendas de prisioneros de guerra y de internados civiles encaminadas por avión los gastos de transporte aéreo se acreditarán a las administraciones interesadas.

6 Salvo acuerdo especial, las hojas de ruta por vía de superficie y las hojas de ruta S.A.L. se numerarán por separado conforme a una serie anual para cada oficina de cambio expedidora y para cada oficina de cambio de destino. La numeración será diferente para cada vía si se utilizare más de una. El último número del año se indicará en la primera hoja de ruta del año siguiente. Si le suprimiere un despacho, la oficina expedidora colocará en la hoja de ruta, al lado del número del despacho, la indicación "Dernière dépêche" ("Ultimo despacho"). En las relaciones marítimas y aéreas, el nombre del navío que efectúe el transporte o, dado el caso, el servicio aéreo utilizado se mencionará, en lo posible, en las hojas de ruta.

7. Si las encomiendas-avión se transmitieren de un país a otro por las vías de superficie al mismo tiempo que las demás encomiendas su presencia se señalará con una indicación adecuada en la hoja de ruta CP 86.

8. Las encomiendas con valor declarado se anotarán en la hoja de ruta con la indicación "V" en la columna "Observaciones".

9. Las encomiendas reexpedidas o devueltas al expedidor se anotarán en la hoja de ruta con la indicación "Réexpédié" ("Reexpedido") o "Retour" ("Devolución") en la columna "Observaciones".

10. La cantidad de envases de que se compone el despacho y la cantidad de envases que habrán de devolverse deberán anotarse en la hoja de ruta, siempre que las administraciones interesadas no hubieren convenido algo diferente. Salvo acuerdo especial, las administraciones numerarán los envases que compongan un mismo despacho. El número de serie de cada envase se anotará en la etiqueta CP 83 o CT 84.

11. En caso de intercambio de despachos cerrados entre países no limítrofes la oficina de cambio expedidora formulará, para cada una de las administraciones intermediarias, una hoja de ruta especial CP 88. Esta oficina anotará allí la cantidad total de encomiendas y el peso bruto del despacho. La hoja de ruta CP 88 se numerará según una serie anual para cada oficina de cambio expedidora y para cada una de las administraciones intermediarias. Llevará, además, el número de serie del despacho correspondiente. El último número del año deberá mencionarse en la primera hoja de ruta del año siguiente. En las relaciones marítimas, la hoja de ruta CP 88 deberá completarse, en lo posible, con el nombre del navío que efectúe el transporte.

12. Cuando las encomiendas-avión sean encaminadas por vía de superficie, la oficina de cambio expedidora formulará.una hoja de ruta especial CP 88 para las administraciones de tránsito interesadas.

13. La hoja de ruta especial CP 88 se transmitirá al descubierto o de cualquier otra manera convenida entre las administraciones interesadas, acompañada, dado el caso, de los documentos solicitados por los países intermediarios.

Artículo RE 605

Formulación de las hojas de ruta CP 86 y CP 87

1. Las encomiendas reexpedidas, las encomiendas devueltas al expedidor o las encomienda encaminadas en tránsito al descubierto hasta el palo de desti-

no se anotarán siempre individualmente, indicándose el importe de los gastos que las gravan o de la cuota-parte, correspondiente. La cantidad y el peso de estas encomiendas no deberán estar comprendidos en cantidad ni en el peso bruto de las encomiendas indicados en la sección "Inscripción global" de hoja de ruta. En la cantidad y en el peso bruto de las encomiendas anotados en la sección "Inscripción global" de la hoja de ruta deberán estar incluidas siempre todas las encomiendas que no sean encomiendas reexpedidas, devueltas al expedidor o encaminadas en tránsito al descubierto hasta el país de destino.

2. Las encomiendas con valor declarado también se inscribirán individualmente, pero sin mencionar la cuota-parte correspondiente. Su cantidad y su peso deberán estar comprendidos en la cantidad y en el peso total de las encomiendas indicados en la sección "Inscripción global" en hoja de ruta.

3. Si las administraciones deciden anotar en forma detallada las encomiendas en la hoja de ruta, deberán inscribir individualmente en dicha fórmula todas las encomiendas ordinarias enviadas a las administraciones de destino, pero sin mencionar su cuota-parte territorial correspondiente. Tal como se establece en 2, la cantidad y el peso de las encomiendas deberán estar comprendidos en la cantidad y en el peso total de las encomiendas indicados en la sección "Inscripción global" de la hoja de ruta.

4. La presencia de una encomienda contra reembolso deberá indicarse en la sección "Inscripción global" de la fórmula.

5. Las encomiendas de servicio y las encomiendas de prisioneros de guerra y de internados civiles que, según el artículo 60.1 del Convenio no dan lugar a la asignación de ninguna cuota-parte no deberán estar comprendidas en la cantidad ni en el peso total de las encomiendas indicados en la hoja de ruta. Para la expedición de encomiendas por vía aérea se aplicará el artículo RE 604.5.

Artículo RE 606

Transmisión de los documentos que acompañan a las encomiendas

1. Los documentos que acompañan a las encomiendas indicados en el artículo RE 109.1 y deberán ser fijados a la encomienda correspondiente.

2. El juego de fórmulas CP 72 se adherirá a la encomienda.

3. Si el juego de fórmulas CP 72 no pudiere adherirse a la encomienda o si la encomienda debiere ir acompañada de otros documentos que no forman parte del juego de fórmulas, los documentos que acompañan a las encomiendas deberán colocarse en un sobre transparente autoadhesivo CP 91 o CP 92, el cual deberá colocarse sobre la encomienda.

4. Dado el caso, las fórmulas de giros de reembolso, los boletines de franqueo y los avisos de recibo se transmitirán de la misma manera.

5. Las administraciones de origen y de destino podrán ponerse de acuerdo para anexar a la hoja de ruta los documentos que acompañan a las encomiendas.

6. En el caso previsto en 4, las administraciones interesadas podrán convenir en transmitir la hoja de ruta y los documentos que acompañan a las encomiendas por avión a la oficina de cambio de destino.

7. En los casos en que no sea posible pegar el juego de fórmulas CP 72 o colocar el sobre autoadhesivo transparente en las encomiendas debido a las dimensiones de estas últimas o a su tipo de embalaje, los documentas que acompañan a las encomiendas se fijarán sólidamente a estas últimas.

8. Las administraciones que se encontraren en la imposibilidad de utilizar sobres autoadhesivos transparentes tendrán la facultad de unir los documentos que acompañan a las encomiendas atándolos sólidamente a éstas.

9. Las administraciones de origen y de destino podrán ponerse de acuerdo para que los documentos, que acompañan a las encomiendas intercambiadas en despachos directos sean transmitidos según cualquier otro sistema de su conveniencia.

Artículo RE 607

Encaminamiento y transbordo de los despachos. Medidas a tomar en caso de accidente, de interrupción de vuelo o de desviación de despachos

1. Los artículos correspondientes del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia se aplicarán por analogía a los despachos de encomiendas.

Artículo RE 608

Formulación de los boletines de prueba

1. Para determinar el recorrido más favorable de los despachos de encomiendas, la oficina de cambio expedidora podrá enviar, a la oficina de cambio de destino, un boletín de prueba CN 44 indicado en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia. Este boletín se adjuntará a la hoja de ruta, en la cual se habrá indicado su presencia. Si faltare la fórmula CN 44 en el momento en que llega el despacho, la oficina de destino deberá formular un duplicado. El boletín de prueba debidamente completado por la oficina de destino se devolverá por la vía más rápida ya sea a la dirección indicada o bien, a falta de dicha indicación, a la oficina que lo hubiere formulado.

Artículo RE 609

Entrega de despachos

1. Salvo acuerdo especial entre las administraciones interesadas, la entrega de despachos de encomiendas de superficie se efectuará por medio de una

factura de entrega CN 37, mencionada en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

2. Las administraciones receptoras procurarán que los servicios transportadores puedan entregar los despachos a un servicio competente.

3. Los despachos deberán ser entregados en buen estado. Sin embargo, no podrá rechazarse un despacho por razones de avería o de expoliación.

4. Los despachos de encomiendas-avión que se entreguen en el aeropuerto estarán acompañados de facturas CN 38, en las condiciones establecidas en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

5. Los despachos de encomiendas de superficie que deban entregarse en el aeropuerto irán acompañados de facturas de entrega CN 41 en las condiciones establecidas en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

6. El peso de las sacas u otros envases que contengan encomiendas-avión con valor declarado se indicará en forma individual en la factura CN 38. Además, se consignará la letra "V" frente a esta indicación, en la columna "Observaciones".

Artículo RE 610

Verificación de despachos

1. La oficina que reciba un despacho procederá sin demora a la verificación de los envases y de su cierre. Verificará también el origen y el destino de las sacas que componen el despacho anotadas en la factura de entrega y luego las encomiendas y los diversos documentos adjuntos de estos controles serán hechos en presencia de los interesados siempre que sea posible.

2. La oficina de destino realizará un control eficaz de la llegada de los despachos en el orden de su expedición, especialmente de los despachos que contengan encomiendas con valor declarado.

3. En la apertura de los envases, los elementos constitutivos del cierre (hilo, precinto y etiqueta) deberán permanecer unidos; para ello, el hilo se cortará por un solo sitio.

4. Las irregularidades constatadas serán señaladas sin demora mediante un boletín de verificación CP 78. Cuando la oficina de cambio de destino no hubiere enviado un boletín CP 78 por el primer correo utilizable, se considerará, salvo prueba en contrario, que ha recibido la totalidad de las sacas y de las encomiendas en buen estado.

5. Cuando las constataciones hechas por una oficina de cambio puedan poner en duda la responsabilidad de una empresa de transporte, deberán estar, en lo posible, refrendadas por el representante de dicha empresa. Este visado podrá figurar, ya sea en el boletín de verificación CP 78 del cual se entregará un ejemplar a la empresa o, según el caso, en las facturas CN 37, CN 41 o CN 38 que acompañen al despacho.

6. La constatación de cualquier irregularidad al efectuarse la verificación no podrá en caso alguno motivar la devolución de una encomienda al expedidor, excepto cuando se aplique el artículo RE 302. 3 y 4.

Artículo RE 611

Constatación de irregularidades y tratamiento de los boletines de verificación

1. Cuando una oficina intermediaria recibiere un despacho en mal estado, deberá verificar su contenido si presumiere que no está intacto y colocarlo tal cual está dentro de un nuevo embalaje. Esta oficina deberá anotar las indicaciones de la etiqueta original en la nueva etiqueta y colocar en ésta una impresión de su sello fechador, precedida de la indicación "Remballé à…" o ("Reembalado en… "). El hecho será señalado mediante un boletín de verificación CP 78 que habrá de formularse en 4 o 5 ejemplares, según el caso, uno de los cuales será conservado por la oficina que lo formule y los demás serán transmitidos:

1.1 A la oficina de cambio de donde hubiere sido recibido el despacho (dos ejemplares).

1.2 A la oficina de cambio expedidora (si ésta no fuere la misma que la oficina precedente).

1.3 A la oficina de destino (incluido en el despacho reembalado).

2. En caso de falta de un despacho, de una o de varias sacas que formen parte del mismo o de cualquier otra irregularidad, el hecho se señalará de la manera descrita en 1. Sin embargo, las oficinas de cambio intermediarias no tendrán la obligación de verificar los documentos que acompañan a la hoja de ruta.

3. Si la oficina de cambio de destino constatare errores u omisiones en la hoja de ruta, realizará inmediatamente las rectificaciones necesarias. Tendrá cuidado de tachar las indicaciones erróneas, de modo que se puedan leer las inscripciones primitivas. Estas rectificaciones se realizarán en presencia de dos empleados y salvo error evidente, prevalecerán sobre la declaración original. La oficina de cambio procederá igualmente a las constataciones reglamentarias cuando el envase o su cierre hagan presumir que el contenido no quedó intacto o que se cometió cualquier otra irregularidad. Las irregularidades constatadas serán comunicadas sin demora a la oficina de cambio expedidora por medio de un boletín de verificación CP 78 que habrá de formularse en 3 o 4 ejemplares, según el caso. Un ejemplar será conservado por la oficina de cambio que lo hubiere formulado y los demás se transmitirán:

3.1 A la oficina de cambio expedidora (dos ejemplares).

3.2 A la oficina de cambio intermediaria de donde se recibió el despacho (si el despacho no hubiere sido recibido directamente).

4. La falta de un despacho, de una o de varias de las sacas que lo componen o de la hoja de ruta se señalará de la manera descrita en 3. En caso de falta de la hoja de ruta, la oficina de cambio de destino formulará una hoja de ruta sustitutiva.

5. La falta de un despacho de encomiendas de superficie o de encomiendas-avión se señalará a más tardar en el momento de recibirse el primer despacho que siga al despacho faltante. Asimismo, la falta de una o de varias sacas o de encomiendas transmitidas fuera de saca en un despacho de encomiendas de superficie o de encomiendas-avión se señalará a más tardar en el momento de recibirse el primer despacho que le siga.

6. La oficina de cambio de destino tendrá la facultad de renunciar a efectuar las rectificaciones y a formular un boletín CP 78, cuando los errores u omisiones relativos a las cuotas-parte adeudadas fueren inferiores a 10 DEG por hoja de ruta.

7. Los boletines de verificación se transmitirán preferentemente por telefax o por cualquier otro medio electrónico de comunicación o, si se envían por correo, por la vía más rápida en el sobre especial descrito en el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia. Las irregularidades relativas a las encomiendas con valor declarado que comprometan la responsabilidad de las administraciones se comunicarán siempre inmediatamente por vía electrónica, cuando exista esa posibilidad.

8. Las oficinas a las cuales se envíen los boletines de verificación CP 78 los devolverán lo más pronto posible, después de haberlos examinado y, si correspondiere, consignado sus observaciones; conservarán un ejemplar. Los boletines devueltos se anexarán a las hojas de ruta a que se refieran. Las correcciones efectuadas en una hoja de ruta, sin estar apoyadas por los documentos justificativos, se considerarán nulas. Sin embargo, si dichos boletines no se devolvieran a la oficina de cambio que los formuló en el plazo de un mes a partir de la fecha de su expedición, se considerarán, salvo prueba en contrario, como debidamente aceptados.

Artículo RE 612

Diferencias relativas al peso o a las dimensiones de las encomiendas

1. Salvo error evidente, prevalecerá el punto de vista de la oficina de origen en lo que se refiere a la determinación del peso o de las dimensiones de las encomiendas.

2. Las diferencias de peso inferiores a 1 kilogramo referentes a las encomiendas ordinarias no podrán ser objeto de boletines de verificación ni dar lugar a la devolución de encomiendas.

3. Las diferencias de peso de las encomiendas con valor declarado de hasta 10 gramos, en más o en menos, del peso indicado, no podrán ser objetadas por la administración intermediaria o de destino, salvo si el estado exterior de la encomienda lo exigiere.

Artículo RE 613

Recibo por una oficina de cambio de una encomienda averiada o insuficientemente embalada

1. La oficina de cambio que reciba una encomienda averiada o insuficientemente embalada deberá darle curso después de haberla reembalado, si correspondiere. En lo posible, deberán respetarse el embalaje primitivo, la dirección y las etiquetas. El peso de la encomienda, antes y después del reembalaje, 3 se indicará en el mismo embalaje de la encomienda. A esta indicación se le agregará la mención “Remballé à…” (Reembalada en...”) autenticada con el sello fechador y con la firma de los empleados que hubieren efectuado el reembalaje.

2. Si por el estado de la encomienda se dedujere que el contenido pudo haber sido sustraído o averiado, se señalará el hecho a la oficina de cambio expedidora por medio de una nota suficientemente explícita en el boletín de verificación CP 78. Se procederá asimismo a la apertura de oficio de la encomienda y a la verificación de su contenido. El resultado de esta verificación se registrará en un acta CN 24. Esta se formulará en dos ejemplares. Uno será conservado por la oficina de cambio que la hubiere formulado y el otro se adjuntará a la encomienda.

El procedimiento descrito en 2 se aplicará también si la encomienda acusare una diferencia de peso que permita presumir la sustracción total o parcial del contenido.

Artículo RE 614

Constatación de irregularidades que comprometan la responsabilidad de las administraciones

1. La oficina de cambio que a la llegada de un despacho constatare la falta, la expoliación o la avería de una o varias encomiendas, procederá de la manera siguiente.

1.1 Indicará en el boletín de verificación CP 78 o en el acta CN 24, de la manera lo más detallada posible, el estado en que encontró el embalaje exterior del despacho. Salvo en caso de imposibilidad justificada, el envase, el hilo, el lacre o el precinto de cierre y la etiqueta se conservarán intactos durante seis semanas a contar del día de la verificación. Se transmitirán a la administración de origen si ésta lo solicitare.

1.2 Cursará a la última oficina de cambio intermediaria, si correspondiere, por el mismo correo que a la oficina de cambio expedidora, un duplicado del boletín de verificación.

2. Si lo estimare conveniente, la oficina de cambio de destino podrá, a expensas de su administración, informar sobre sus constataciones a la oficina de cambio expedidora, por vía de telecomunicaciones.

3. Si se tratare de oficinas de cambio en contacto inmediato, las administraciones respectivas de esas

oficinas podrán ponerse de acuerdo sobre la manera de proceder en caso de irregularidades que comprometan su responsabilidad.

Artículo RE 615

Verificación de los despachos de encomiendas transmitidas en cantidad

1. Los artículos RE 610 a RE 614 se aplicarán únicamente a las encomiendas expoliadas y averiadas, así como a las encomiendas anotadas individualmente en las hojas de ruta. Las demás encomiendas se revisarán simplemente en forma global.

2. La administración de origen podrá ponerse de acuerdo con la administración de destino para limitar a ciertas categorías de encomiendas el registro detallado, así como la formulación de boletines de verificación CP 78 y de actas CN 24. Podrá establecerse el mismo acuerdo con las administraciones intermediarias.

3. Si la cantidad de encomiendas halladas en el despacho difiere de la cantidad anunciada en la hoja de ruta, el boletín de verificación se limitará a rectificar la cantidad total de encomiendas.

4. Si el peso bruto del despacho indicado en la hoja de ruta no correspondiere al peso bruto constatado, el boletín de verificación se limitará a rectificar el peso bruto del despacho.

Artículo RE 616

Reexpedición de una encomienda recibida debido a encaminamiento erróneo

1. Las encomiendas recibidas debido a encaminamiento erróneo serán reexpedidas a su verdadero destino por la vía más rápida (aérea o de superficie).

2. Las encomiendas reexpedidas por aplicación del presente artículo estarán sujetas al pago de las cuotas-parte que correspondan a la transmisión a su verdadero destino y a las tasas los derechos mencionados en el artículo RE 303.4.3.

3. La administración que reexpida la encomienda señalará el hecho por boletín de verificación CP 78 a aquella que le hubiere enviado la encomienda.

4. La encomienda recibida debido a encaminamiento erróneo se tratará como recibida en tránsito al descubierto. Si las cuotas-parte que se le hayan asignado fueren insuficientes para cubrir los gastos de reexpedición, la administración reexpedidora asignará a la administración del verdadero destino, y dado el caso a las administraciones intermediarias, las cuotas-parte de transporte correspondientes. Se acreditará luego, cargándolo a la administración de la cual dependa la oficina de cambio que cursó la encomienda en forma errónea, la suma por la cual se encuentre al descubierto. Esta última administración cobrará la suma al expedidor, si el error le fuere imputable. El débito y su motivo se notificarán a esta oficina por medio de un boletín de verificación.

5. En lugar de aplicar el sistema descrito en 4, la administración de recepción podrá solicitar a la administración responsable del encaminamiento erróneo de la encomienda que pague únicamente los gastos de su reexpedición hacia el país de destino correcto.

Artículo RE 617 [1]

Procedimiento de distribución

1. Papel de la oficina de destino.

1.1 La administración de distribución deberá obtener de la persona que recibe el envío una firma indicando la recepción, u otro tipo de prueba de la recepción, en el momento de la distribución o de la entrega de una encomienda ordinaria.

Artículo RE 618

Devolución de envases vacíos

1. Salvo acuerdo especial entre las administraciones interesadas, las sacas se devolverán vacías, por el primer correo, en un despacho para el país al cual pertenezcan estas sacas y si fuere posible por la vía normal utilizada para la ida. La cantidad de sacas devueltas en cada despacho se inscribirá en la hoja de ruta CP 86 o CP 87.

2. Las administraciones de origen podrán formar despachos especiales para la devolución de las sacas vacías. No obstante, la formación de despachos especiales será obligatoria cuando las administraciones de tránsito o de destino lo solicitaren. Para las sacas-avión, la formación de despachos especiales será obligatoria cuando la cantidad de sacas-avión para devolver alcance a diez. Los despachos especiales se describirán en facturas CN 47. Cuando no se formen despachos especiales, la cantidad y el peso de las bolsas de sacas vacías se indicarán en la columna apropiada de la factura CN 37, CN 38 o CN 41.

3. La devolución se efectuará entre las oficinas de cambio designadas a este efecto. Las administraciones interesadas podrán ponerse de acuerdo sobre las modalidades de devolución. En las relaciones a larga distancia, por regla general, se designará nada más que una sola oficina encargada de recibir las sacas vacías que le son devueltas.

4. Las sacas vacías deberán ser enrolladas en paquetes adecuados. Dado el caso, las tablillas para etiquetas, así como las etiquetas de tela, pergamino u otro material sólido, deberán colocarse en el interior de las sacas.

5. Cuando las sacas vacías que hubiere que devolver no fueren demasiado numerosas, podrán colocarse en las sacas que contengan encomiendas postales. En caso contrario, se colocarán aparte en sacas rotuladas a nombre de las oficinas de cam-

[1] V. Prot. Final, art. RE II.

bio. Dichas sacas podrán precintarse, previo acuerdo entre las administraciones involucradas. Las etiquetas deberán llevar la indicación “Sacs vides” (“Sacas vacías”).

6. En caso de que el control ejercido por una administración demostrare que las sacas que le pertenecen no han sido devueltas a sus servicios dentro de un plazo superior al que requiere la duración del encaminamiento (ida y vuelta), tendrá derecho a reclamar el reembolso del valor de las sacas indicado en 7. La administración en cuestión no podrá negarse a este reembolso, a no ser que esté en condiciones de probar la devolución de las sacas faltantes.

7. Cada administración fijará, periódica y uniformemente, un valor en DEG para todas las clases de sacas utilizadas por sus oficinas de cambio y lo comunicará a las administraciones interesadas por intermedio de la Oficina Internacional. En caso de reembolso, se tendrá en cuenta el coste de reposición de dichas sacas.

8. Mediante previo acuerdo, una administración podrá utilizar para la formación de sus despachos-avión sacas pertenecientes a la administración de destino.

9. Los despachos de envases vacíos se tratarán como despachos de envíos de correspondencia exentos del pago de gastos terminales, pero sujetos al pago de gastos de tránsito.

10. Una administración expedidora tendrá la facultad de indicar si desea que se le devuelvan o no los envases utilizados para un despacho en particular. Consignará esa indicación en la hoja de ruta de encomiendas formulada para el despacho.

CAPÍTULO 7

Cuotas-parte y gastos de transporte aéreo

Artículo RE 701

Tasas indicativas de las cuotas-parte territoriales de llegada

1. Los importes de las tasas indicativas previstas en el artículo 56.1 del Convenio son los siguientes:

1.1 Tasa por encomienda: 2,85 DEG.

1.2 Tasa por kilogramo de peso bruto del despacho: 0,28 DEG.

Artículo RE 702

Modificaciones de las cuotas-parte territoriales de llegada

1. El aumento de las cuotas-parte territoriales de llegada según el artículo 56.1 y 2 del Convenio sólo podrá entrar en vigor el 1° de enero. Para ser aplicables, estas modificaciones deberán ser notificadas por lo menos cuatro meses antes de esa fecha a la Oficina Internacional.

Esta las comunicará a las administraciones interesadas, por lo menos tres meses antes de la fecha de su entrada en vigor. Cuando estos plazos no fueren observados, estas modificaciones entrarán en vigor el 1° de enero del año siguiente.

2 Las reducciones de las cuotas-parte territoriales de llegada podrán entrar en vigor el 1° de enero, el 1° de abril, el 1° de julio o el 1° de octubre. Serán comunicadas inmediatamente a las administraciones por la Oficina Internacional.

Artículo RE 703

Aplicación de nuevas cuotas-parte a raíz de modificaciones, imprevisibles de encaminamiento

1. Razones de fuerza mayor u otros acontecimientos imprevisibles pueden obligar a una administración a utilizar, para el transporte de sus propias encomiendas, una nueva vía de encaminamiento que origine gastos suplementarios de transporte territorial o marítimo. En ese caso, ella tendrá la obligación de informar inmediatamente, por vía de telecomunicaciones, a todas las administraciones cuyos despachos de encomiendas o cuyas encomiendas al descubierto fueren encaminados en tránsito por su país. A partir del quinto día que sigue al envío de esta información, la administración intermediaria estará autorizada a cargar en la cuenta de la administración de origen las cuotas-parte territoriales o marítimas que correspondan al nuevo trayecto.

Artículo RE 704

Peso de los despachos tomados en consideración para la remuneración a las administraciones

1. Para la remuneración a las administraciones de destino o de tránsito deberá incluirse en el peso bruto de los despachos el peso de los envases (bandejas, sacas de correo, etc.), pero no el de los contenedores transportados por vía marítima o aérea. Sin embargo, las administraciones de origen y de destino podrán ponerse de acuerdo para tomar en cuenta los pesos netos, cualquiera sea el monto de inscripción que utilicen para completar las hojas de ruta de encomiendas CP 86, CP 87 o CP 88.

Artículo RE 705[1]

Cuota-parte territorial de tránsito

1. Las tasas por kilogramo, para cada escalón de distancia, aplicadas para el cálculo de la cuota-parte territorial de tránsito, de conformidad con el artículo 57.2 del Convenio, se indican a continuación:

---

[1] V. Prot. Final, art. RE V, RE VI y RE VIII.

Escalones de distancia **1**	**Tasa por kg de peso bruto del despacho** **2**
	DEG
Hasta 600 km	0,23
De más de 600 hasta 1.000 km	0,33
De más de 1.000 hasta 2.000 km	0,45
De más de 2.000 km	0,45 + 0,11 por cada 1.000 km suplementarios

2. Para las encomiendas en tránsito al descubierto, las administraciones intermediarias estarán autorizadas a reclamar una cuota-parte fija de 0,40 DEG por envío.

Artículo RE 706

Aplicación de las cuotas-parte territoriales de tránsito

1. Cada uno de los países que participen en el transporte estará autorizado a reclamar, por cada encomienda, las cuotas-parte territoriales de tránsito pertenecientes al escalón de distancia que corresponda. Si no hay recorrido territorial, se aplicará únicamente la cuota-parte fija mencionada en el artículo RE 705.2.

2. El reencaminamiento, dado el caso después del almacenaje, por los servicios postales de un país intermediario de los despachos que llegan y salen por un mismo puerto o aeropuerto (tránsito sin recorrido territorial) estará sujeto al pago de la cuota-parte fija por encomienda mencionada en el artículo RE 705.2, con exclusión de las cuotas-parte territoriales de tránsito.

3. Cuando un servicio de transporte extranjero atraviese el territorio de un país sin la participación de los servicios de este último, de conformidad con el artículo 39.3 del Convenio, las encomiendas así encaminadas no estarán sujetas al pago de la cuota-parte territorial de tránsito.

Artículo RE 707[1]

Cuota-parte marítima

1. Las tasas por kilogramo, para cada escalón de distancia, aplicadas para el cálculo de la cuota-parte marítima, de conformidad con el artículo 58.2 del Convenio, se indican a continuación:

Escalones de distancia ***a)*** **expresados en millas marinas**	***b)*** **expresados en km previa conversión sobre la base de 1 milla marina = 1,852 km**	**Tasa por kg de peso bruto del despacho**
		DEG
Hasta 500 millas marinas	Hasta 926 km	0,18
Más de 500 hasta 1.000	Más de 926 hasta 1.852	0,22
Más de 1.000 hasta 2.000	Más de 1.852 hasta 3.704	0,26
Más de 2.000 hasta 3.000	Más de 3.704 hasta 5.556	0,29
Más de 3.000 hasta 4.000	Más de 5.556 hasta 7.408	0,32
Más de 4.000 hasta 5.000	Más de 7.408 hasta 9.260	0,35
Más de 5.000 hasta 6.000	Más de 9.260 hasta 11.112	0,38
Más de 6.000 hasta 7.000	Más de 11.112 hasta 12.964	0,40
Más de 7.000 hasta 8.000	Más de 12.964 hasta 14.816	0,42
Más de 8.000	Más de 14.816	0,42 + 0,02 por cada 1.000 millas marinas (1.852 km) suplementadas

Artículo RE 708

Aplicación de la cuota-parte marítima

1. Dado el caso, los escalones de distancia que sirven para determinar el importe de la cuota-parte marítima que se aplicará entre dos países se calcularán sobre la base de una distancia media ponderada. Esta se determinará en función del tonelaje de los despachos transportados entre los puertos respectivos de ambos países.

2. El transporte marítimo entre dos puertos de un mismo país no podrá dar lugar al cobro de la cuota-parte marítima cuando la administración de este país cobrare ya, por las mismas encomiendas, la remuneración correspondiente al transporte territorial.

3. La cuota-parte marítima de las administraciones o servicios intermediarios sólo se aplicará a las

[1] V. Prot. Final, art. RE V y RE VII.

encomiendas-avión en el caso de que la encomienda utilice un transporte marítimo intermediario. El servicio marítimo efectuado por el país de origen o de destino se considerará a este efecto como servicio intermediario.

4. En caso de aumento, éste deberá también aplicarse a las encomiendas originarias del país del que dependan los servicios que efectúen el transporte marítimo. Sin embargo, esta obligación no se aplicará ni a las relaciones entre un país y los territorios cuyas relaciones internacionales estén a su cargo, ni a las relaciones entre estos territorios.

5. En caso de modificación de la cuota-parte marítima se aplicará el artículo RE 702.

Artículo RE 709

Asignación de cuotas-parte

1. En principio, la asignación de cuotas-parte a las administraciones interesadas se efectuará por encomienda.

Artículo RE 710

Cuotas-parte y gastos acreditados a otras administraciones por la administración de origen del despacho

1. En caso de intercambio en despachos cerrados, la administración de origen del despacho acreditará a la administración de destino y a cada administración intermediaria sus cuotas-parte territoriales y marítimas, incluyendo las cuotas-parte excepcionales autorizadas por el Convenio o por su Protocolo Final.

2. En caso de intercambio en tránsito al descubierto, la administración de origen del despacho acreditará:

2.1 a la administración de destino del despacho, sus cuotas-parte enumeradas en 1, así como las cuotas-parte correspondientes a las administraciones intermediarias subsiguientes y a la administración de destino de la encomienda;

2.2 a la administración de destino del despacho, las sumas correspondientes a los gastos de transporte aéreo a que tiene derecho por concepto de reencaminamiento de encomiendas avión;

2.3 a las administraciones intermediarias que preceden a la administración de destino del despacho, las cuotas-parte enumeradas en 1.

Artículo RE 711

Asignación y recuperación de cuotas-parte, tasas y derechos en caso de devolución al expedidor o de reexpedición

1. Cuando las cuotas-parte, las tasas y los derechos no hubieren sido satisfechos al efectuar la devolución al expedidor o la reexpedición, la administración de devolución o de reexpedición procederá como se indica a continuación.

2. En caso de intercambio en despacho cerrado la administración que devuelva o reexpida la encomienda recuperará de la administración a la cual está destinado el despacho:

2.1 Las cuotas-parte que le correspondan a ella, así como a las administraciones intermediarias;

2.2 Las tasas y los derechos que le correspondan y por los cuales se encontrare al descubierto.

3. La administración que devuelva o reexpida la encomienda en despacho cerrado acreditará a las administraciones intermediarias las cuotas-parte que les correspondan.

4. En caso de intercambio en tránsito al descubierto, la administración que devuelva o reexpida la encomienda cargará en cuenta a la administración intermediaria las sumas indicadas en 2. Se acreditará la suma que se le debe y la que corresponda a la administración de devolución o reexpedición, debitándola a la administración a la que entregue la encomienda. Esta operación será repetida, si correspondiere, por cada administración intermediaria.

5. Los gastos de transporte aéreo de encomiendas devueltas al expedidor o reexpedidas por vía aérea se recuperarán, eventualmente, de la administración de los países que hubieren enviado la petición de devolución o de reexpedición.

6. La asignación y recuperación de las cuotas-parte, tasas y derechos, en caso o reexpedición de encomiendas recibidas debido a encaminamiento erróneo, se efectuarán de conformidad con el artículo RE 616.4.

7. Los gastos de transporte aéreo de los despachos de encomiendas-avión desviados durante el trayecto se liquidarán según el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

Artículo RE 712 [1]

Formulación de cuentas

1. Cada administración hará formular inmediatamente, a fines de cada mes o de cada trimestre, por sus oficinas de cambio y por todos los envíos recibidos de una sola y misma administración, por oficina expedidora y por despacho:

1.1 Por las encomiendas transportadas por vía de superficie, un estado CP 93.

1.2 Por las encomiendas-avión, un estado CP 94.

2. En caso de rectificación de las hojas de ruta CP 86, CP 88 o CP 87, el número y la fecha del boletín de verificación CP 78 formulado por la oficina de cambio de entrega o cesionaria, se indicarán en la columna Observaciones de los estados CP 93 o CP 94.

3. Los estados CP 93 y CP 94 se resumirán en una cuenta CP 75.

4. Las administraciones que hubieren resultado acreedoras netas el año anterior tendrán opción a cobrar con una frecuencia mensual, trimestral semestral o anual. La opción que se elija permanecerá vigente durante un año civil a partir del 1º de enero.

---

[1] V. Prot. Final, artículo RE IX.

5. Las administraciones tendrán la facultad de utilizar el sistema de facturación directa o el de compensación bilateral.

6. En el marco del sistema de facturación directa, las cuentas CP 75 servirán como facturas a liquidar directamente. La cuenta CP 75, acompañada de los estados CP 93 y CP 94, pero sin las hojas de ruta, se enviará por la vía más rápida a la administración interesada para aceptación y pago a un ritmo mensual, trimestral, semestral o anual. Ese envío deberá hacerse dentro de los dos meses siguientes a la llegada de la última hoja de ruta del período a que se refiera.

7. La administración deudora deberá efectuar el pago de la suma facturada dentro del plazo de dos meses. Si la administración que envió la cuenta no hubiere recibido notificación rectificativa alguna en un plazo de dos meses, la cuenta se considerará como aceptada de pleno derecho. Cuando apareciere una diferencia de más de 9,80 DEG, se rectificarán los estados CP 93 y CP 94 y se adjuntarán a la cuenta CP 75 modificada como comprobantes. Las administraciones deudoras podrán rehusarse a verificar y a aceptar las cuentas CP 75 que no hubieren sido presentadas por las administraciones acreedoras dentro del plazo de seis meses a partir del período a que se refieran.

8. En el marco del sistema de compensación bilateral, la administración acreedora formulará las cuentas CP 75 y CN 52 y las someterá simultáneamente y por la vía más rápida a la administración deudora con una frecuencia mensual, trimestral, semestral o anual. En todo caso tan pronto como se acepten las cuentas CP 75 entre dos administraciones o se consideren como admitidas de pleno derecho, podrán resumirse en una cuenta general CN 52 formulada como una de las frecuencias antes mencionadas.

9. La administración deudora aceptará o modificará las cuentas CP 75 y CN 52 y efectuará el pago a la administración acreedora en un plazo de dos meses. Si la administración que envió las cuentas no hubiere recibido notificación rectificativa alguna en el plazo de dos meses, las cuentas se considerarán aceptadas de pleno derecho.

10. Cuando una diferencia, de más de 9,80 DEG fuere detectada por la administración deudora, los estados CP 93 y CP 94 deberán rectificarse y adjuntarse como comprobantes a la cuenta CP 75.

1l. Cuando el saldo de una cuenta CP 75 o CN 52 no excediere de 163,35 DEG se agregará en la cuenta CP 75 o CN 52 siguiente, en caso de que las administraciones interesadas participen en el sistema de compensación de la Oficina Internacional.

Artículo RE 713

Liquidación de cuentas

1. El saldo de cada cuenta CP 75 formulada por la administración acreedora le será pagado por la administración deudora según las disposiciones del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

2. En caso de compensación bilateral y de facturación sobre la base del desequilibrio:

2.1 La formulación y el envío de una cuenta general podrán hacerse sin esperar una rectificación eventual de la cuenta CP 75 tan pronto como una administración, al tener en su poder todas las cuentas correspondientes al período considerado, resulte acreedora. La verificación de la cuenta CN 52 por la administración deudora y el pago del saldo se efectuarán dentro del plazo de dos meses después de recibir la cuenta general. La administración deudora no tendrá la obligación de aceptar las cuentas que no le hubieren sido transmitidas dentro del plazo de seis meses que sigue a la expiración del año al cual se refieren.

2.2 La administración que, todos los meses y en forma reiterada, se hallare al descubierto con respecto a otra administración por una cantidad superior a 9800,72 DEG, tendrá derecho a reclamar un pago parcial mensual hasta totalizar las tres cuartas partes del importe de su crédito. Su petición deberá ser satisfecha en un plazo de dos meses.

Artículo RE 714 [1]

Cálculo de los gastos de transporte aéreo

1. Los gastos de transporte aéreo relativos a los despachos de encomiendas-avión se calcularán según la tasa básica efectiva. y las distancias kilométricas mencionadas en la “Lista de Distancias Aeropostales”, por una parte, y de acuerdo al peso bruto de los despachos, por otra. La tasa básica efectiva podrá ser inferior o, como máximo, igual a la tasa mencionada en el artículo 59.1 del Convenio.

2. Los gastos adeudados a la administración intermediaria por concepto del transporte aéreo de las encomiendas-avión al descubierto, se fijarán, en principio, tal como se indica en 1, pero por medio kilogramo para cada país de destino. Sin embargo, cuando el territorio del país de destino de estas encomiendas estuviere servido por una o varias líneas que incluyan diversas escalas en este territorio, los gastos de transporte se calcularán sobre la base de una tasa media ponderada. Esta se determinará en función del peso de las encomiendas desembarcadas en cada escala. Los gastos a pagar se calcularán encomienda por encomienda, redondeándose el peso de cada una al medio kilogramo inmediato superior.

Artículo RE 715

Gastos de transporte aéreo de las encomiendas-avión perdidas o destruidas

1. La administración de origen estará exonerada de todo pago por concepto del transporte aéreo de las encomiendas-avión perdidas o destruidas debido a un accidente ocurrido a la aeronave, o por cualquier otro motivo que comprometa la responsabili-

---

[1] V. Prot. Final, artículo RE X.

dad de la empresa de transporte aéreo. Dicha exoneración se aplicará a cualquier tramo del trayecto del trayecto de la línea utilizada.

CAPÍTULO 8

Disposiciones varias

Artículo RE 801

Informes que suministrarán las administraciones

1. Cada administración notificará a las demás administraciones, por intermedio de la Oficina Internacional:

1.1 las cuotas-parte territoriales de llegada y, dado el caso, las cuotas-parte territoriales de tránsito y las cuotas-parte marítimas que cobre.

1.2 la información de utilidad con respecto a los servicios facultativos, las condiciones de aceptación, los límites de peso, los límites de dimensiones y demás particularidades.

2. las modificaciones a la información mencionada en 1 se notificarán sin demora por la misma vía.

Artículo RE 802

Plazo de conservación de los documentos

1. En lo que respecta a los documentos relativos a las encomiendas se aplicará el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

Artículo RE 803

Fórmulas

1. Las fórmulas deberán guardar conformidad con los modelos adjuntos.

2. Los textos, colores y dimensiones de las fórmulas, así como otras características tales como la ubicación reservada para la inscripción del código de barras, deberán ser los que establece el presente Reglamento.

3. Para lo demás, se aplicará el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia.

4. Se considerarán como fórmulas para uso del público las siguientes:

CP 71	(Boletín de expedición);
CP 72 (juego de fórmulas)	(Boletín de expedición/ Declaración de aduana);
CP 95	(Etiqueta “Reembolso”);
CN 11	(Boletín de franqueo);
CN 23	(Declaración de aduana).

CAPÍTULO 9

Disposiciones transitorias y finales

Artículo RE 901

Entrada en vigor y duración del Reglamento

1. El presente Reglamento tendrá validez a partir del día de la entrada en vigor del Convenio.

2. Tendrá la misma duración que el Convenio, a menos que el Consejo de Explotación Postal decida lo contrario.

Firmado en Berna, el 1º de diciembre de 1999

En nombre del Consejo de Explotación Postal:

El Presidente,	El Secretario General,
Carlos SILVA	Thomas E. LEAVEY

PROTOCOLO FINAL DEL REGLAMENTO RELATIVO A ENCOMIENDAS POSTALES

Al procederse a la aprobación del Reglamento relativo a Encomiendas Postales, el Consejo de Explotación Postal conviene lo siguiente:

Artículo RE I

Particularidades relativas a los límites de peso de las encomiendas

1. Por derogación del artículo RE 104, la administración postal de Canadá estará autorizada a limitar a 30 kilogramos el peso de las encomiendas de llegada y de salida relativas al servicio postal.

Artículo RE II

Procedimiento de distribución

1. Por derogación del artículo RE 201, la administración postal de Canadá estará autorizada a no obtener de la persona que recibe el envío una firma indicando la recepción, u otro tipo de prueba de la recepción, en el momento de la distribución o de la entrega de una encomienda con valor declarado.

2. Por derogación del artículo RE 617, la administración postal de Canadá estará autorizada a no obtener de la persona que recibe el envío una firma indicando la recepción, u otro tipo de prueba de la recepción, en el momento de la distribución o de la entrega de una encomienda ordinaria.

Artículo RE III

Tratamiento de las encomiendas admitidas por error

1. La Rep. Pop. Dem. de Corea, Tayikistán, Ucrania, Uzbekistán y Vietnam se reservan el derecho de suministrar informes sobre las razones de la confiscación de una encomienda o de parte de su contenido solamente dentro de los límites de las informaciones provenientes de las autoridades aduaneras y según su legislación interna.

Artículo RE IV

Transmisión en despachos cerrados

1. Por derogación del artículo RE 603.11, las administraciones postales de Bahamas, de Barbados y de Canadá estarán autorizadas a limitar a 30 kilogramos, a la llegada y a la salida, el peso de las sacas y de los demás envases que contengan encomiendas.

Artículo RE V

Fijación de las cuotas-parte promedio

1. Estados Unidos de América estará autorizado a fijar cuotas-parte territoriales y marítimas promedio por kilogramo, basándose en la repartición, en peso, de las encomiendas recibidas de todas las administraciones.

Artículo RE VI

Cuotas-parte territoriales excepcionales de tránsito

1. Las administraciones que figuran en el cuadro que sigue estarán autorizadas a cobrar las cuotas-parte territoriales excepcionales de tránsito indicadas en dicho cuadro y que se agregan a las cuotas-parte de tránsito indicadas en el artículo RE 705.1:

N° de orden	**Administraciones autorizadas**	**Importe de la cuota-parte territorial excepcional de tránsito**	
		Tasa por encomienda	**Tasa por kilogramo de peso bruto del despacho**
1	**2**	**3**	**4**
		DEG	DEG
1	Afganistán	0,48	0,45
3	Bahrein	0,85	0,55
3	Chile		0,21
4	Egipto		0,40
5	Estados Unidos de América		Según el escalón de distancia: Hasta 600 km 0,10 De más de 600 hasta 1.000 km 0,18 De más de 1.000 a 2.000 km 0,25 De más de 2.000 por cada 1.000 km más 0,10
6	Francia	1,00	0,20
7	Grecia	1,16	0,29
8	Hongkong, China		0,12
9	India	0,40	0,51
10	Malasia	0,39	0,05
11	Rusia (Federación de)	0,77	El doble del importe por kg indicado en la columna 2 del cuadro del artículo RE 705.1 para la distancia en cuestión
12	Singapur	0,39	0,05
13	Siria (Rep. Arabe)		0,65
14	Sudán	1,61	0,65
15	Tailandia	0,58	0,14

2. La administración postal de Finlandia se reserva el derecho de aumentar en un 50 por ciento las cuotas-parte territoriales de tránsito indicadas en el artículo RE 705.

Artículo RE VII

Cuotas-parte marítimas

1. Las administraciones indicadas a continuación se reservan el derecho de aumentar en un 50 por ciento como máximo las cuotas-parte marítimas fijadas en el artículo RE 707: Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Chipre, Comoras, Congo (Rep.), Djibouti, Dominica, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Granada, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Territorios de Ultramar dependientes del Reino Unido, Grecia, Guyana, India, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kiribati, Madagascar, Malasia, Malta, Mauricio, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Papúa-Nueva Guinea, Paquistán, Portugal, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Salomón (Islas), San Vicente, Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Tailandia, Tanzania (Rep. Unida), Trinidad y Tobago, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Yemen y Zambia.

Artículo RE VIII

Cuotas-parte suplementarias

1. Las encomiendas encaminadas por vía de superficie o por vía aérea con destino a los departamentos franceses de ultramar, los territorios franceses de ultramar y las colectividades de Mayotte y San Pedro y Miquelón, estarán sujetas al pago de una cuota-parte territorial de llegada igual, como

máximo, a la cuota-parte francesa correspondiente. Cuando tales encomiendas se encaminaren en tránsito por Francia continental darán lugar, además, al cobro de las cuotas parte y gastos suplementarios siguientes:

1.1 encomiendas "vía de superficie"

1.1.1 la cuota-parte territorial de tránsito francesa;

1.1.2 la cuota-parte marítima francesa correspondiente al escalón de distancia que separa Francia continental de cada uno de los departamentos, territorios y colectividades en cuestión;

1.2 encomiendas-avión

1.2.1 la cuota-parte territorial de tránsito francesa para las encomiendas en tránsito a descubierto;

1.2.2 los gastos de transporte aéreo correspondientes a la distancia aeropostal que separa Francia continental de cada uno de los departamentos, territorios y colectividades en cuestión.

2. Las administraciones postales de Egipto y Sudán estarán autorizadas a cobrar una cuota-parte suplementaria de 1 DEG además de las cuotas-parte territoriales de tránsito fijadas en el artículo RE 705. 1, por cualquier encomienda que transite por el Lago Nasser entre El Shalla (Egipto) y Wadi Halfa (Sudán).

3. Las encomiendas encaminadas en tránsito entre Dinamarca y las Islas Feroé o entre Dinamarca y Groenlandia darán lugar al cobro de las cuotas-parte suplementarias siguientes:

3.1 encomiendas "vía de superficie"

3.1.1 la cuota-parte territorial de tránsito danesa;

3.1.2 la cuota-parte marítima danesa correspondiente al escalón de distancia que separa a Dinamarca de las Islas Feroé o a Dinamarca de Groenlandia, respectivamente;

3.2 encomiendas-avión

3.2.1 los gastos de transporte aéreo correspondientes a la distancia aeropostal que separa a Dinamarca de las Islas Feroé o a Dinamarca de Groenlandia, respectivamente.

4. La administración postal de Chile estará autorizada a cobrar una cuota-parte suplementaria de 2,61 DEG por kilogramo, como máximo, por el transporte de las encomiendas destinadas a la Isla de Pascua.

5. Las encomiendas encaminadas por vía de superficie o por vía aérea, en tránsito entre Portugal continental y las regiones autónomas de Madeira y Azores, darán lugar al cobro de las cuotas-parte y de los gastos suplementarios siguientes:

5.1 encomiendas "vía de superficie"

5.1.1 la cuota-parte territorial de tránsito portuguesa;

5.1.2 la cuota-parte marítima portuguesa correspondiente al escalón de distancia que separa a Portugal continental de cada una de estas regiones autónomas;

5.2 encomiendas-avión

5.2.1 la cuota-parte territorial de tránsito portuguesa;

5.2.2 los gastos de transporte aéreo correspondientes a la distancia aeropostal que separa a Portugal continental de cada una de estas regiones autónomas.

6. Las encomiendas dirigidas a las Islas Aland darán lugar al cobro, además de la cuota-parte territorial de llegada aplicable a Finlandia, de las cuotas-parte suplementarias siguientes:

6.1 encomiendas "vía de superficie"

6.1.1 la cuota-parte calculada sobre la base de la tasa fija por encomienda aplicable a las encomiendas al descubierto, de conformidad con el artículo RE 705;

6.1.2 la cuota-parte territorial de tránsito de Finlandia;

6.1.3 la cuota-parte marítima finlandesa correspondiente al escalón de distancia que separa de las Islas Aland de la oficina de cambio en Finlandia;

6.2 encomiendas-avión

6.2.1 la cuota-parte calculada sobre la base de la tasa fija por encomienda mencionada en el artículo RE 705;

6.2.2 los gastos de transporte aéreo correspondientes al escalón de distancia que separa de las Islas Aland de la oficina de cambio en Finlandia.

Artículo RE IX

Formulación de cuentas

1. Por derogación del artículo RE 712, las cuentas presentadas a las administraciones postales de Estados Unidos de América, de Canadá y de la República Popular de China no se considerarán admitidas ni los pagos se considerarán adeudados durante el período de dos meses siguiente a la recepción de dichas cuentas, a menos que éstas lleguen dentro de los siete días siguientes a la fecha en la cual hubieren sido expedidas por la administración acreedora.

2. Por derogación del artículo RE 712, las cuentas presentadas a la administración postal de Arabia Saudita se considerarán admitidas cuando la administración acreedora no hubiere recibido notificación rectificativa alguna en el plazo de tres meses. Del mismo modo, la administración postal de Arabia Saudita no estará obligada a enviar sus pagos a la administración acreedora, en virtud de las disposiciones del párrafo 7, en el plazo de dos meses, sino en el plazo de tres meses.

Artículo RE X

Gastos de transporte aéreo

1. Afganistán, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bahamas, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China (Rep. Pop.), Colombia, Congo (Rep.), Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Filipinas, Gabón, Guyana, Honduras (Rep.), India, Indonesia, Irán (Rep. Islámica), Jamahiriya Libia, Kazajstán, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nueva Zelanda, Paquistán, Paraguay, Perú, Rumania, Rusia (Federación de), Salomón (Islas), Sudán, Tailandia, Turquía, Venezuela, Vietnam, Yemen y Zambia tendrán derecho al reembolso de los gas-

tos suplementarios originados por el transporte aéreo dentro de su país de las encomiendas-avión procedentes del extranjero. Estos gastos de transporte aéreo serán uniformes para todos los despachos procedentes del extranjero, ya sea que las encomiendas-avión se reencaminen o no por vía aérea.

Artículo RE XI

Encomiendas detenidas de oficio

1. Por derogación del artículo RE 305, la administración postal de Canadá no estará obligada a formular un boletín de verificación CP 78 por las encomiendas detenidas de oficio en sus servicios.

El presente Protocolo tendrá la misma fuerza y el mismo valor que si sus disposiciones estuvieran insertas en el texto mismo del Reglamento al cual se refiere.

Firmado en Berna, el 1° de diciembre de 1999

En nombre del Consejo de Explotación Postal:

El Presidente,	El Secretario General,
Carlos SILVA	Thomas E. LEAVEY

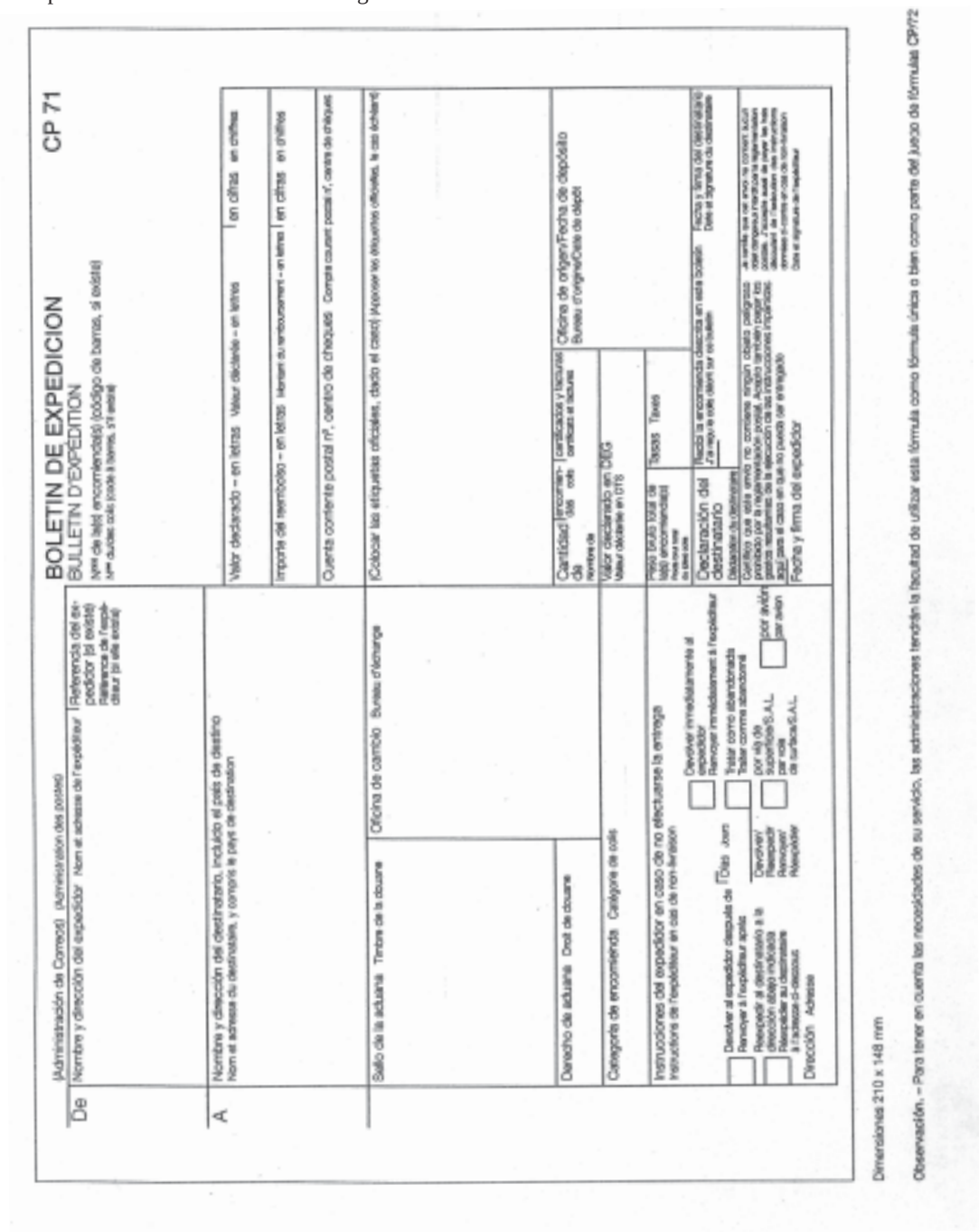

Juego de fórmulas CP.72, primera parte – «Recibo»

(Administración de Correos) (Administration des postes)

RECIBO Nº de la(s) encomienda(s) (código de barras, si existe)

RÉCÉPISSÉ Nº du/des colis (code à barres, s'il existe)

CP 00 707 599 2 NO

De — Nombre y dirección del expedidor Nom et adresse de l'expéditeur

Referencia del expedidor (si existe) Référence de l'expéditeur (si elle existe)

A — Nombre y dirección del destinatario, incluido el país de destino Nom et adresse du destinataire, y compris le pays de destination

El envío/la encomienda puede ser abierto/a de oficio L'envoi/le colis peut être ouvert d'office

Valor declarado – en letras Valeur déclarée – en lettres | en cifras en chiffres

Importe del reembolso – en letras Montant du remboursement – en lettres | en cifras en chiffres

Cuenta corriente postal nº, centro de cheques Compte courant postal nº, centre de chèques

Descripción del contenido (y cantidad de objetos) Désignation du contenu (et nombre d'objets)	País de origen de las mercaderías Pays d'origine des marchandises	Nº tarifario (si se conoce) Nº tarifaire (si connu)	Peso neto Poids net	Valor (imponible) Valeur (en douane)

☐ Muestra comercial Echantillon commercial ☐ Documentos Documents ☐ Regalo Cadeau

Categoría de encomienda Catégorie de colis

Instrucciones del expedidor en caso de no efectuarse la entrega Instructions de l'expéditeur en cas de non-livraison

☐ Devolver al expedidor después de ☐ Días Jours Renvoyer à l'expéditeur après

☐ Reexpedir al destinatario a la dirección abajo indicada Réexpédier au destinataire à l'adresse ci-dessous

Dirección Adresse

☐ Devolver inmediatamente al expedidor Renvoyer immédiatement à l'expéditeur

☐ Tratar como abandonada Traiter comme abandonné

Devolver/Reexpedir/Renvoyer/Réexpédier por vía de superficie/S.A.L. par voie de surface/S.A.L. ☐ por avión par avion

Cantidad de encomiendas Nombre de colis | certificados y facturas certificats et factures

Oficina de origen/Fecha de depósito Bureau d'origine/Date de dépôt

Valor declarado en DEG Valeur déclarée en DTS

Peso bruto total de las encomiendas Poids brut total Unidad Unité | Tarifas Taxes

Certifico que la información dada en la presente declaración de aduana es exacta y que este envío no contiene ningún objeto peligroso prohibido por la reglamentación postal. Acepto también pagar los gastos resultantes de la ejecución de las instrucciones impartidas aquí para el caso en que no pueda ser entregado.

Je certifie que les renseignements donnés dans la présente déclaration en douane sont exacts et que cet envoi ne contient aucun objet dangereux interdit par la réglementation postale. J'accepte aussi de payer les frais découlant de l'exécution des instructions données ci-contre en cas de non-livraison.

Fecha y firma del expedidor Date et signature de l'expéditeur

Dimensiones 210 x 148 mm (formato de base A5) con una tolerancia de 5 mm

Observaciones:

- Para tener en cuenta las necesidades de su servicio y/o las modalidades de producción de este juego de fórmulas, las administraciones tendrán la facultad de modificar levemente las dimensiones de las casillas y la póliza de caracteres de los títulos y de las indicaciones, así como de prever la cantidad adecuada de copias para cada parte, sin apartarse demasiado, sin embargo, de las directrices que contiene el modelo

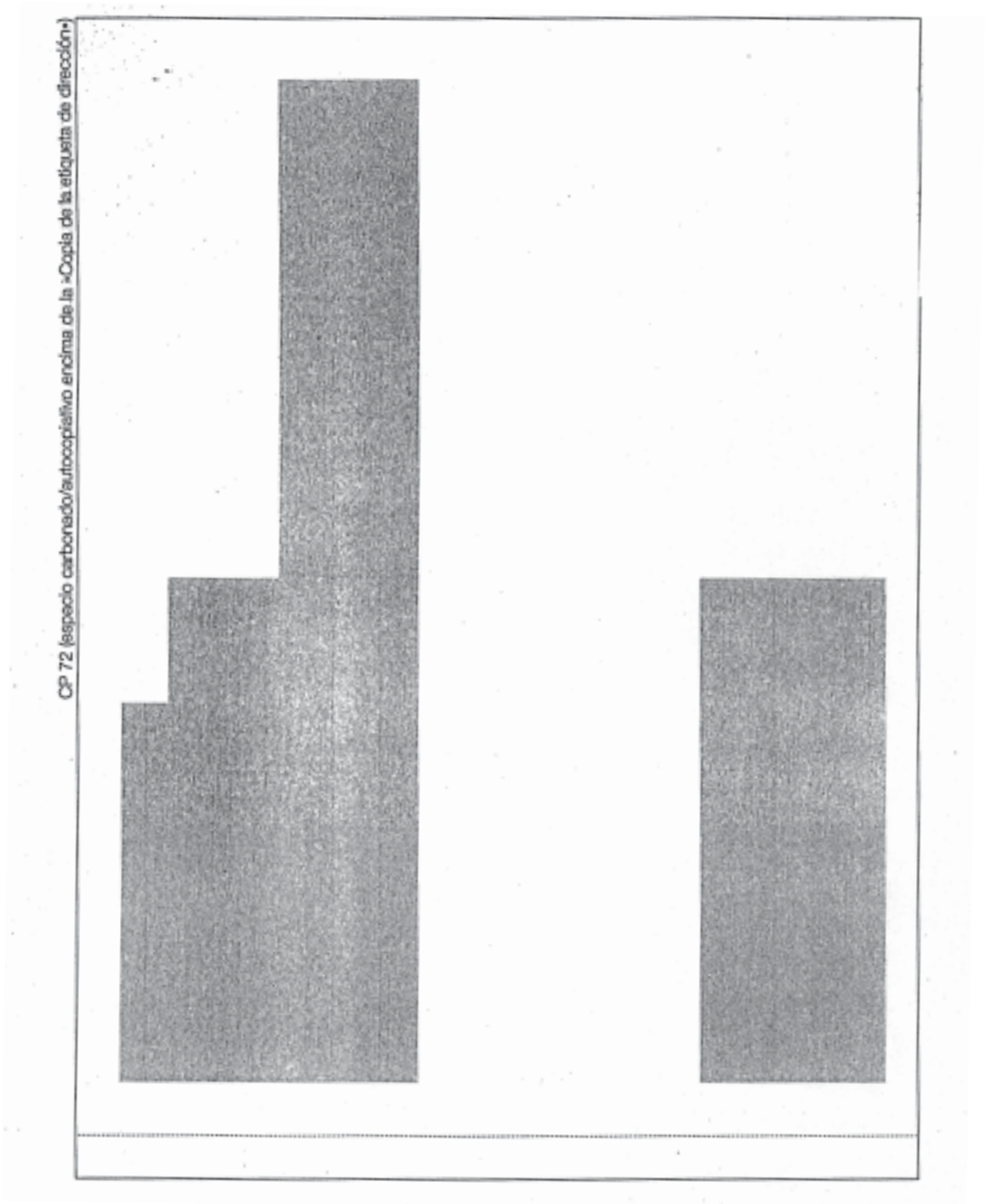
CP 72 (espacio carbonado/autocopiativo encima de la «Copia de la etiqueta de dirección»)

Dimensiones 210 x 148 mm (formato de base A5) con una tolerancia de 5 mm

FOLIO 392

392

313

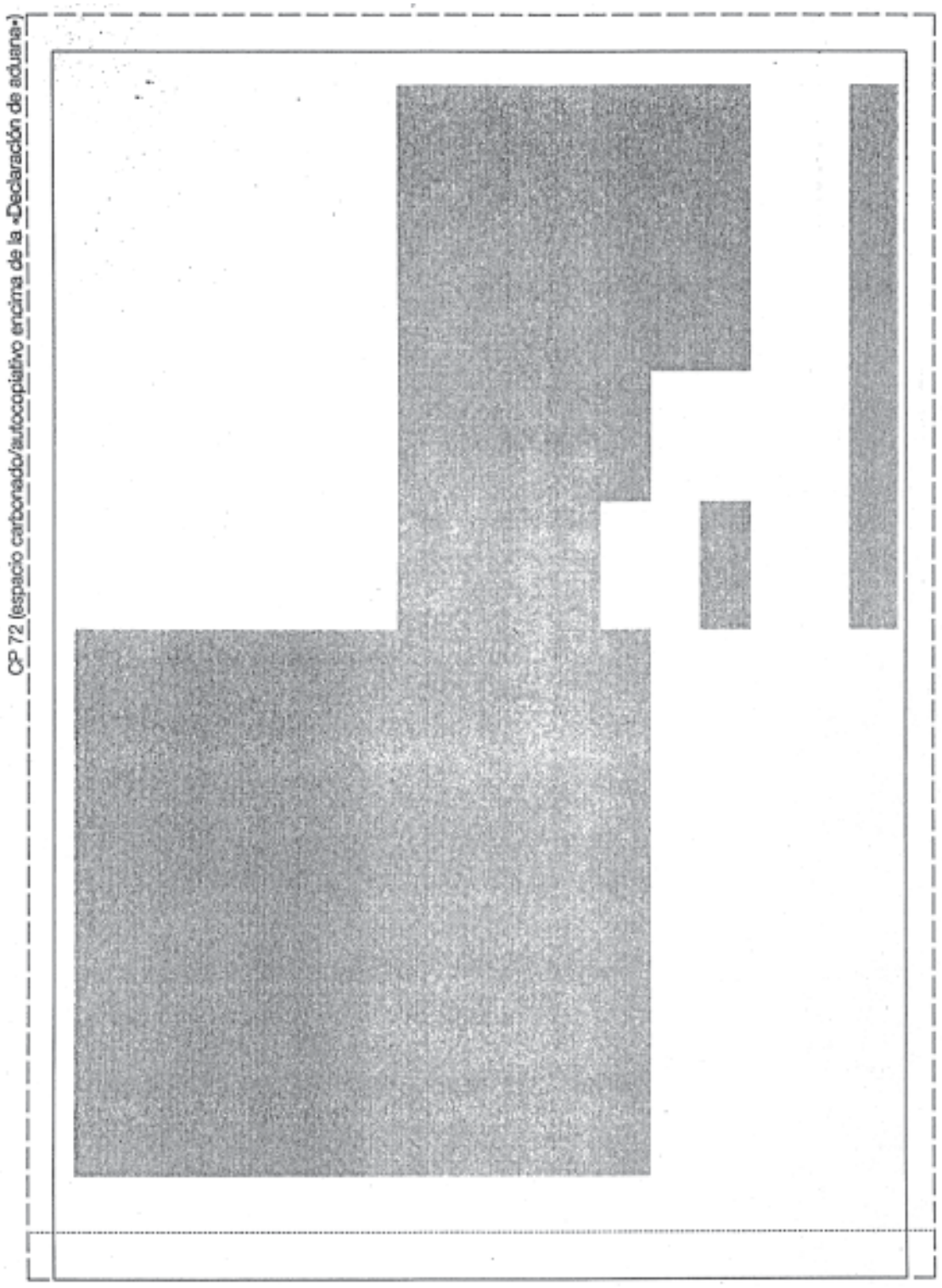
CP 72 (espacio carbonado/autocopiativo encima de la «Declaración de aduana»)

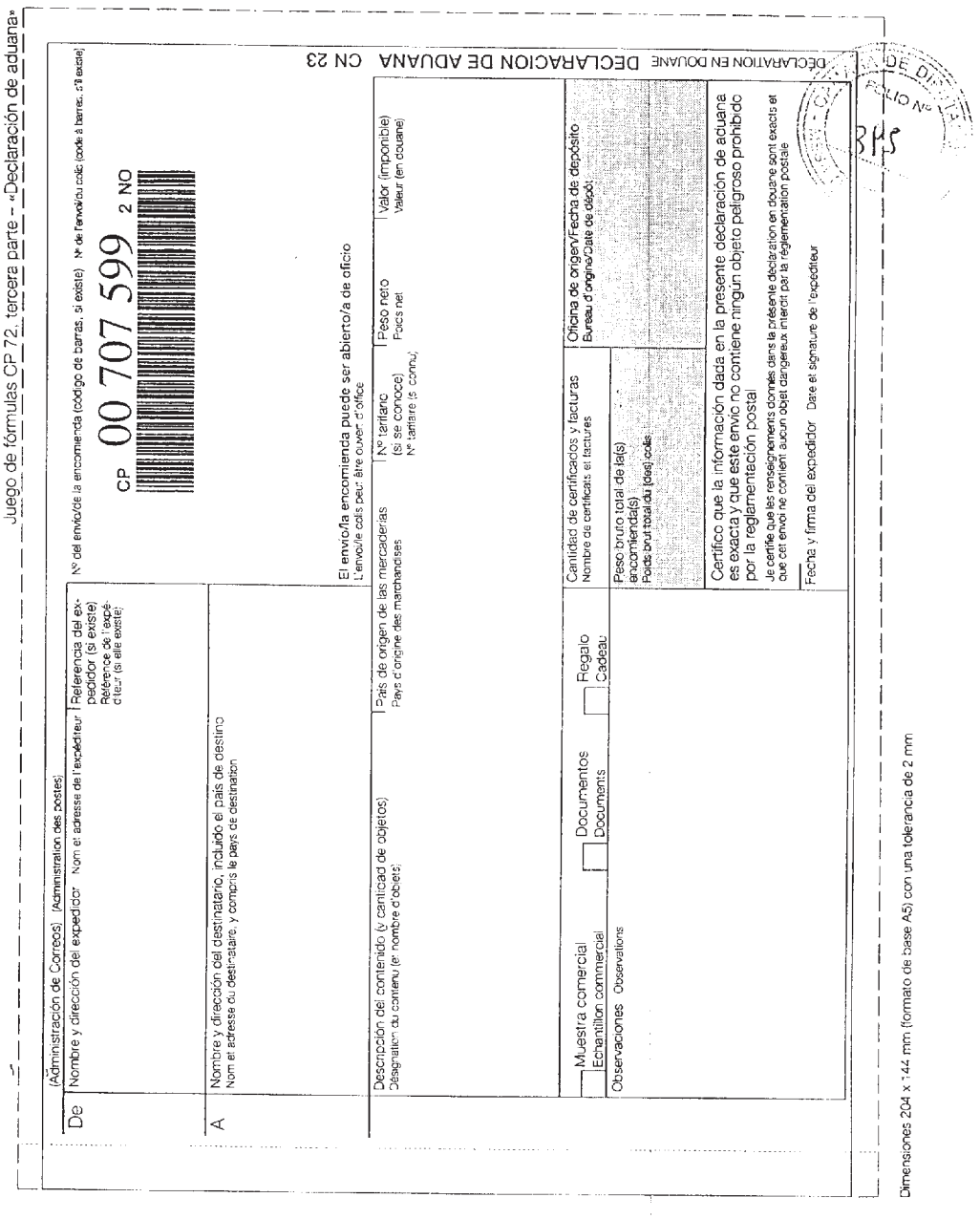
Juego de fórmulas CP 72, tercera parte – «Declaración de aduana»
DECLARACION DE ADUANA CN 23
DECLARATION EN DOUANE
(Administración de Correos) (Administration des postes)
De
Nombre y dirección del expedidor Nom et adresse de l'expéditeur
Referencia del expedidor (si existe) Référence de l'expéditeur (si elle existe)
Nº del envío de la encomienda (código de barras, si existe) Nº de l'envoi du colis (code à barres, s'il existe)
CP 00 707 599 2 NO
A
Nombre y dirección del destinatario, incluido el país de destino Nom et adresse du destinataire, y compris le pays de destination
El envío/la encomienda puede ser abierto/a de oficio L'envoi/le colis peut être ouvert d'office
Descripción del contenido (y cantidad de objetos) Désignation du contenu (et nombre d'objets)
País de origen de las mercaderías Pays d'origine des marchandises
Nº tarifario (si se conoce) Nº tarifaire (si connu)
Peso neto Poids net
Valor (imponible) Valeur (en douane)
Muestra comercial Échantillon commercial
Documentos Documents
Regalo Cadeau
Observaciones Observations
Cantidad de certificados y facturas Nombre de certificats et factures
Peso bruto total de la(s) encomienda(s) Poids brut total du (des) colis
Oficina de origen/Fecha de depósito Bureau d'origine/Date de dépôt
Certifico que la información dada en la presente declaración de aduana es exacta y que este envío no contiene ningún objeto peligroso prohibido por la reglamentación postal
Je certifie que les renseignements donnés dans la présente déclaration en douane sont exacts et que cet envoi ne contient aucun objet dangereux interdit par la réglementation postale
Fecha y firma del expedidor Date et signature de l'expéditeur
Dimensiones 204 x 144 mm (formato de base A5) con una tolerancia de 2 mm

394

394

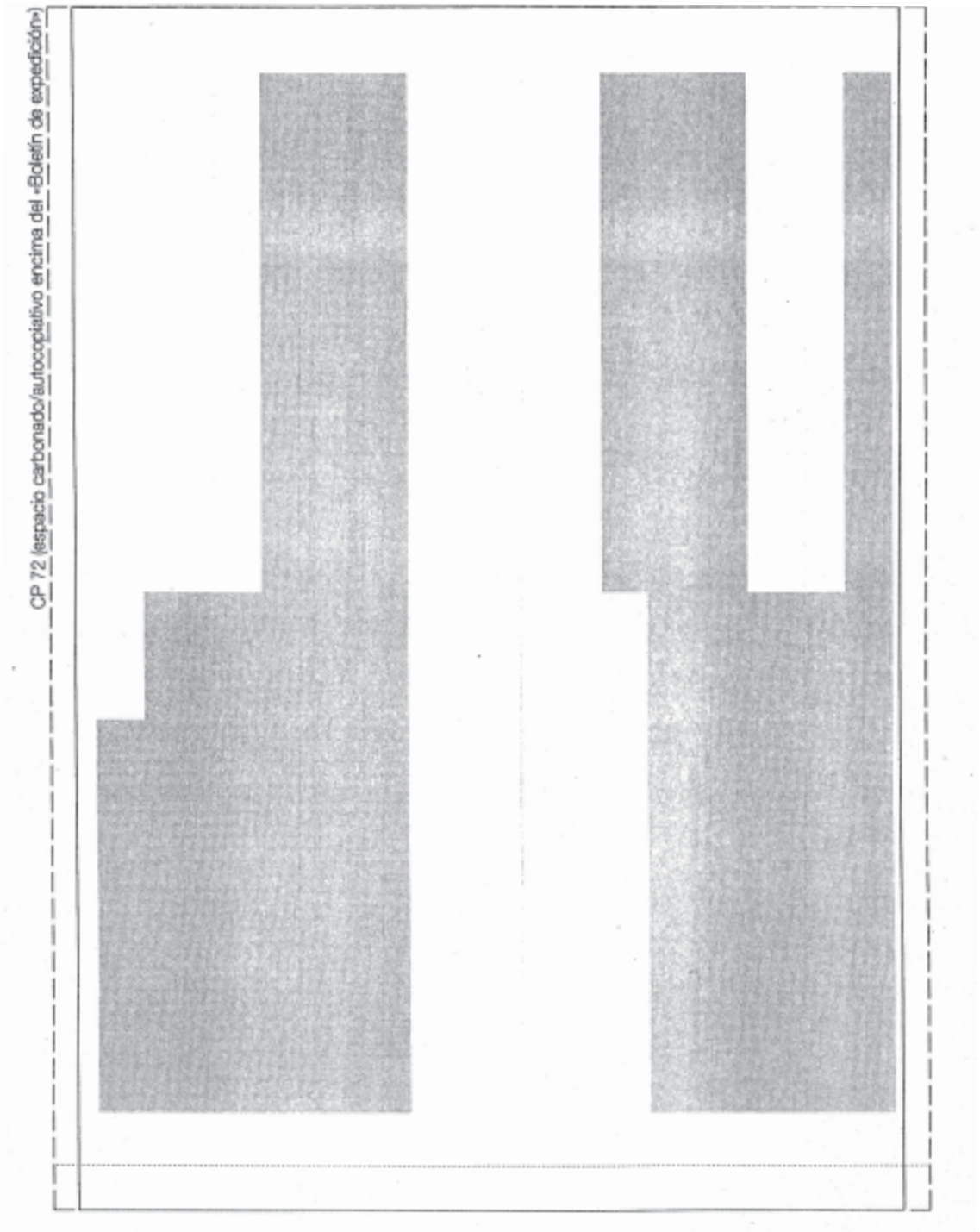
CP 72 (espacio carbonado/autocopiativo encima del «Boletín de expedición»)

Juego de fórmulas CP 72, cuarta parte – «Boletín de expedición»

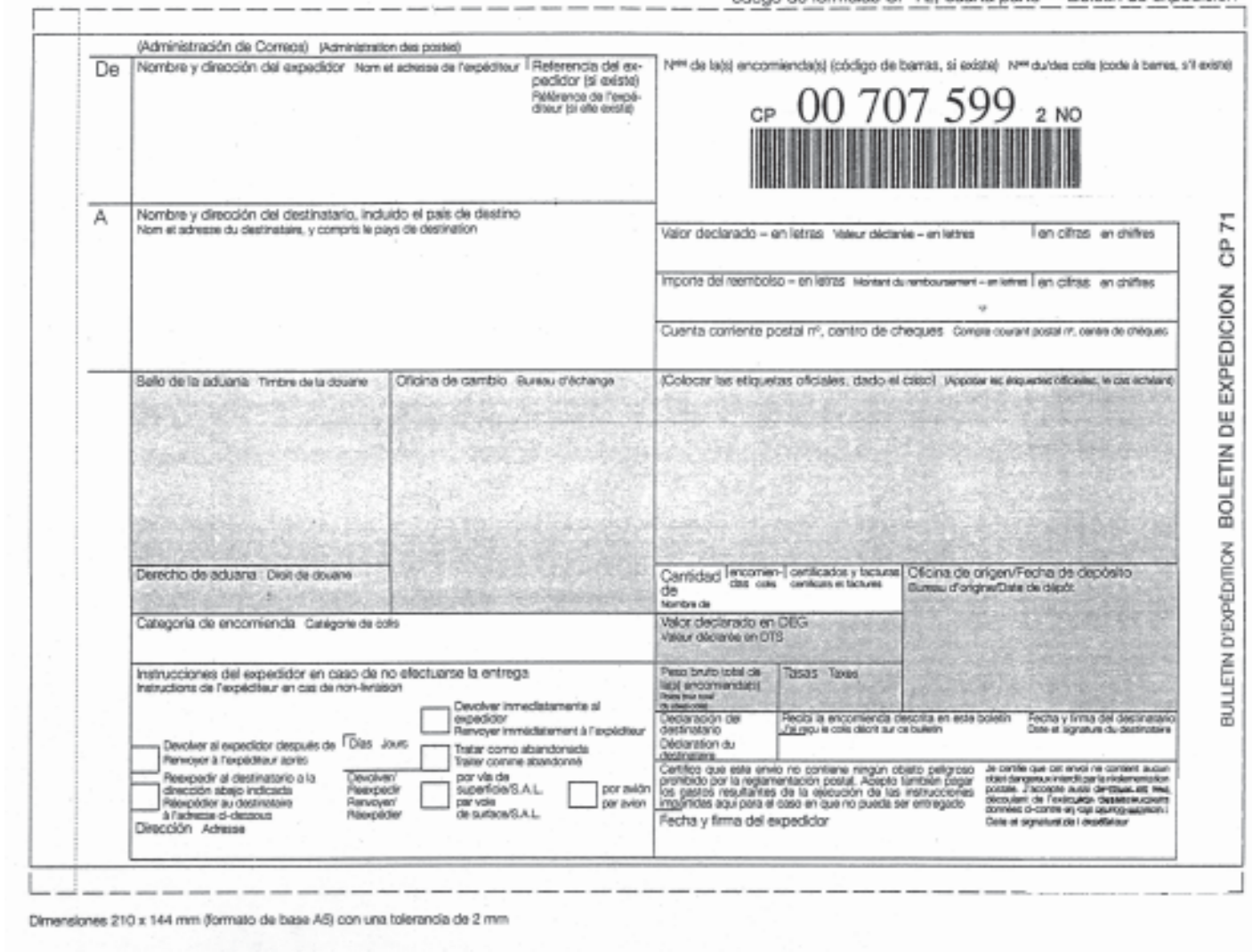

Dimensiones 210 x 144 mm (formato de base A5) con una tolerancia de 2 mm

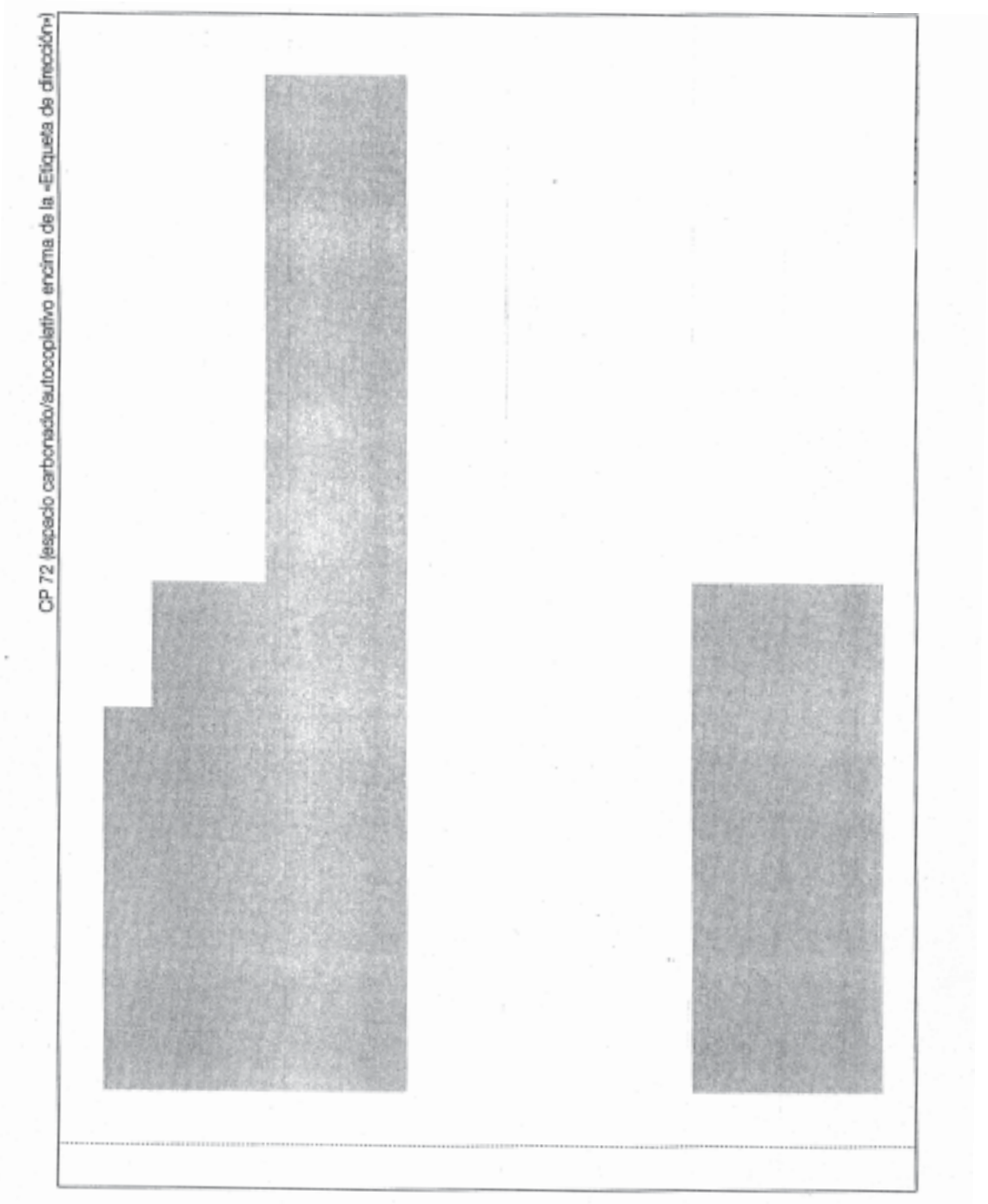
CP 72 (espacio carbonatado/autocopiativo encima de la «Etiqueta de dirección»)

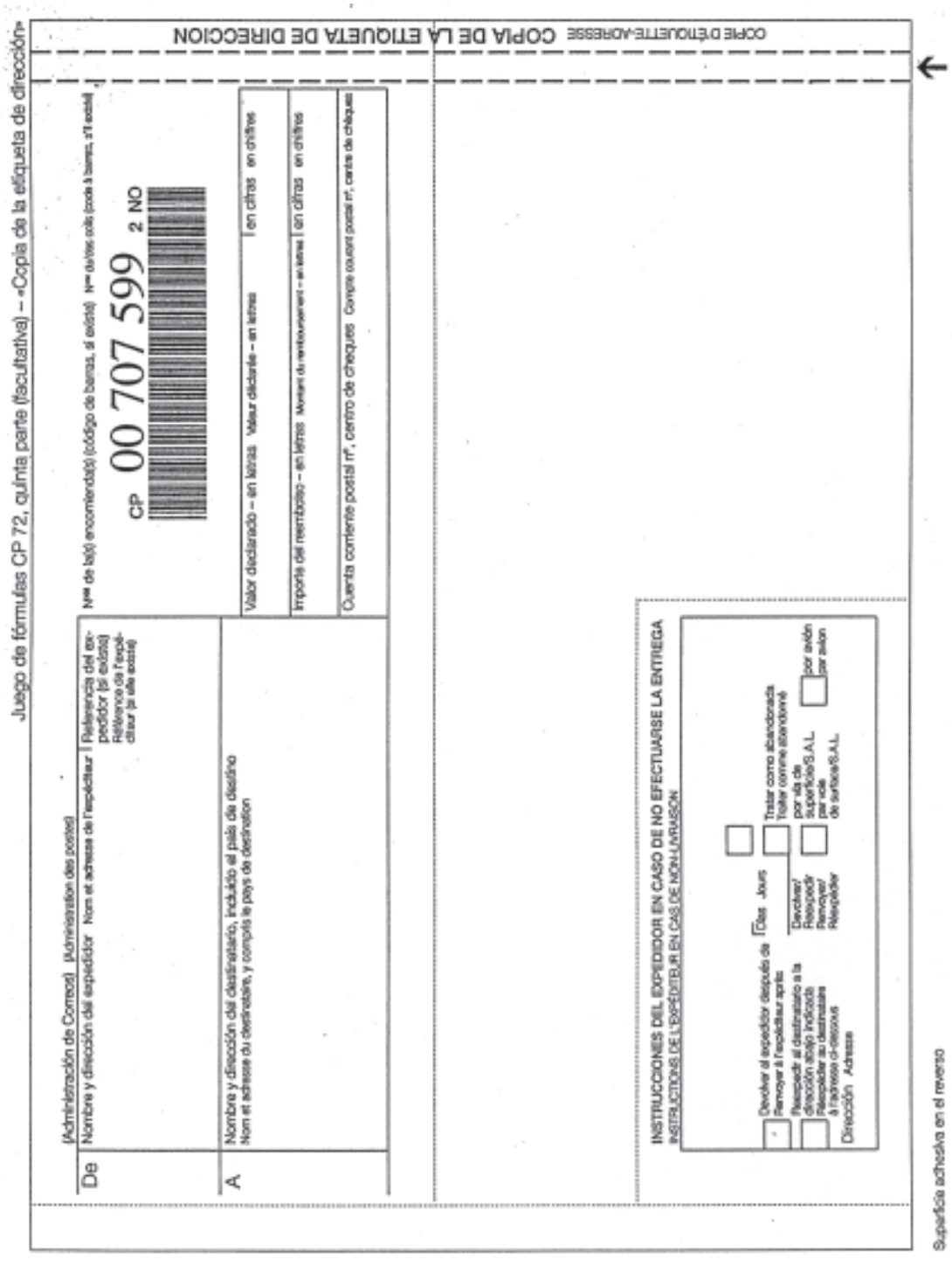
Juego de fórmulas CP 72, quinta parte (facultativa) – «Copia de la etiqueta de dirección»
COPIA DE LA ETIQUETA DE DIRECCION
COPIE D'ÉTIQUETTE-ADRESSE
(Administración de Correos) (Administration des postes)
De
Nombre y dirección del expedidor Nom et adresse de l'expéditeur
Referencia del expedidor (si existe) Référence de l'expéditeur (si elle existe)
Nºs de la(s) encomienda(s) (código de barras, si existe) Nºs du/des colis (code à barres, s'il existe)
CP 00 707 599 2 NO
A
Nombre y dirección del destinatario, incluido el país de destino
Nom et adresse du destinataire, y compris le pays de destination
Valor declarado – en letras Valeur déclarée – en lettres
en cifras en chiffres
Importe del reembolso – en letras Montant du remboursement – en lettres
en cifras en chiffres
Cuenta corriente postal nº, centro de cheques Compte courant postal nº, centre de chèques
INSTRUCCIONES DEL EXPEDIDOR EN CASO DE NO EFECTUARSE LA ENTREGA
INSTRUCTIONS DE L'EXPÉDITEUR EN CAS DE NON-LIVRAISON
Devolver al expedidor después de Renvoyer à l'expéditeur après
Días Jours
Reexpedir al destinatario a la dirección abajo indicada Réexpédier au destinataire à l'adresse ci-dessous
Dirección Adresse
Devolver/ Reexpedir Renvoyer/ Réexpédier
Tratar como abandonada Traiter comme abandonné
por vía de superficie/S.A.L. par voie de surface/S.A.L.
por avión par avion
Superficie adhesiva en el reverso

CP 73

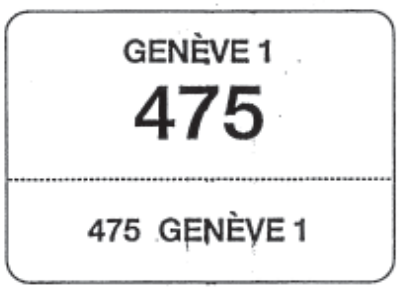

Dimensiones 52 x 37 mm

CP 74

Dimensiones 52 x 37 mm, color rosado

Observación. – Las administraciones que utilizan códigos de barras en su servicio podrán emplear etiquetas CP 73 y CP 74 que lleven dichos códigos además de las indicaciones ya previstas

Administración que formula la cuenta Administration qui établit le compte

CUENTA RESUMEN
Estados (fórmulas CP 93 y CP 94) CP 75
COMPTE RÉCAPITULATIF Etats (formules CP 93 et CP 94)

Fecha Date | Nuestra referencia Notre référence

Administración expedidora de las encomiendas
Administration expéditrice des colis

Mes Mois | Año Année

Trimestre | Semestre | Año Année

Forma de pago
Mode de règlement

☐ Directo
Direct

☐ Vía POST*Clear
Via POST*Clear

Indicaciones
A formular por duplicado. A completar con máquina de escribir o impresora de ordenador

Indications
A établir en double expédition. A remplir par machine à écrire ou imprimante d'ordinateur

Nº de orden Nº d'ordre	Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination	Sumas adeudadas según cada estado (fórmulas CP 93 y CP 94) a la administración Sommes dues d'après chaque état (formules CP 93 et CP 94) à l'administration		Observaciones Observations
		que formula la cuenta qui établit le compte	expedidora expéditrice	
1	2	3	4	5
		DEG DTS	DEG DTS	
Totales Totaux				
A deducir A déduire				
Saldo acreedor Solde créditeur		—	—	

Nombre de la administración acreedora Nom de l'administration créancière

Administración que formula la cuenta Administration qui établit le compte
Firma Signature

Vista y aceptada por la administración expedidora de las encomiendas
Lugar, fecha y firma

Vu et accepté par l'administration expéditrice des colis
Lieu, date et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

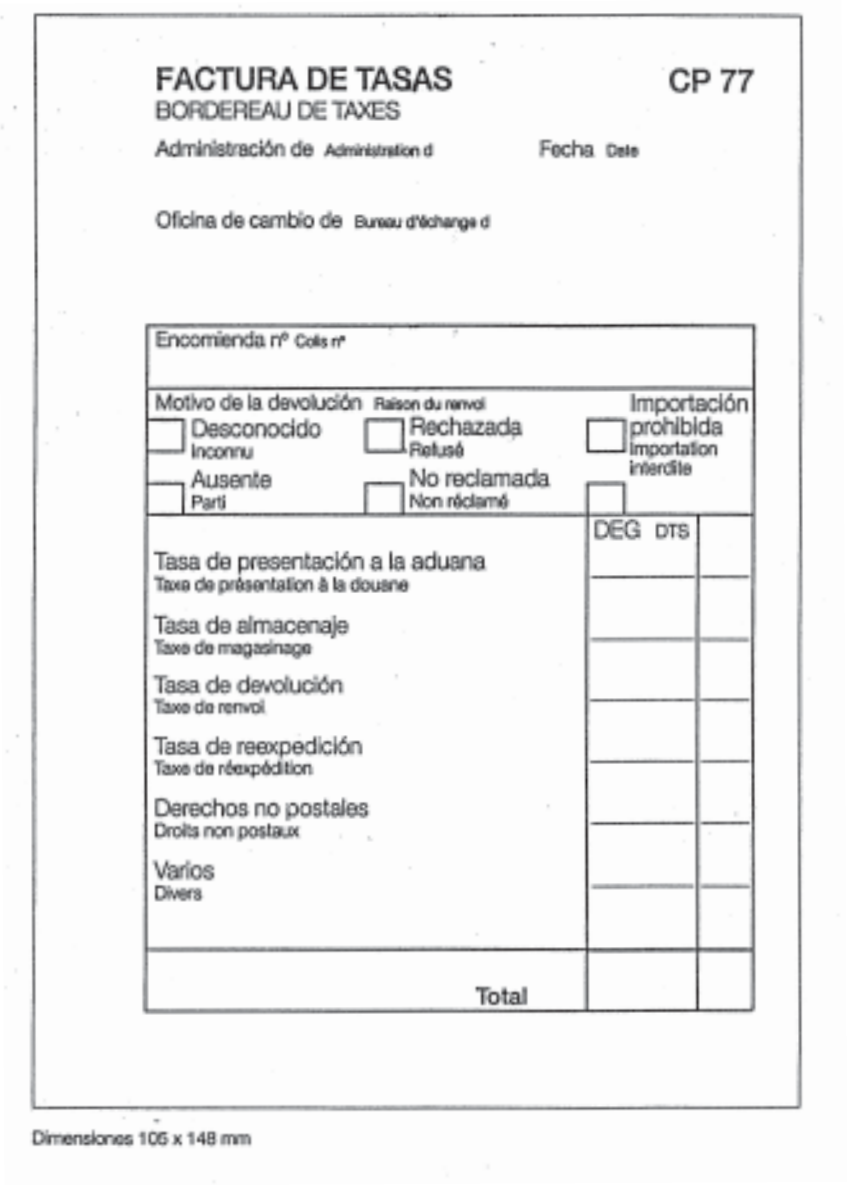

FACTURA DE TASAS CP 77
BORDEREAU DE TAXES

Administración de Administration d Fecha Date

Oficina de cambio de Bureau d'échange d

Encomienda nº Colis nº

Motivo de la devolución Raison du renvoi
- ☐ Desconocido / Inconnu
- ☐ Rechazada / Refusé
- ☐ Importación prohibida / Importation interdite
- ☐ Ausente / Parti
- ☐ No reclamada / Non réclamé

	DEG DTS	
Tasa de presentación a la aduana / Taxe de présentation à la douane		
Tasa de almacenaje / Taxe de magasinage		
Tasa de devolución / Taxe de renvoi		
Tasa de reexpedición / Taxe de réexpédition		
Derechos no postales / Droits non postaux		
Varios / Divers		
Total		

Dimensiones 105 x 148 mm

Administración de Correos de origen Administration des postes d'origine

BOLETIN DE VERIFICACION CP 78

BULLETIN DE VÉRIFICATION

Fecha Date N° Despacho n° Dépêche n°

Oficina de origen del boletín Bureau d'origine du bulletin	Fecha de expedición Date d'expédition
	Barco Paquebot
Oficina de destino del boletín Bureau de destination du bulletin	N° de la línea aérea N° de la ligne aérienne
	Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur
	Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination

☐ **Documento faltante** (Sírvase transmitir una copia) Document manquant (Prière de transmettre une copie)

☐ **Irregularidad** Irrégularité

☐ Factura CN 38 Bordereau CN 38

☐ Hoja de ruta CP 86 Feuille de route CP 86

☐ Hoja de ruta-avión CP 87 Feuille de route-avion CP 87

☐ Hoja de ruta especial CP 88 Feuille de route spéciale CP 88

Encomiendas inscritas Colis inscrits	Cantidad total de encomiendas Nombre total des colis	Peso bruto Poids brut	Valor declarado Valeur déclarée	Cantidad de envases Nombre de récipients: Sacas	Bandejas Cassettes	Otros Autres	Total	Cuotas-parte adeudadas Quotes-parts dues
		kg	DEG DTS					DEG DTS
Encomiendas recibidas Colis reçus								

Irregularidades Irrégularités ☐ Encomiendas mal dirigidas Colis mal dirigés ☐ Encomiendas faltantes Colis manquants ☐ Encomiendas sobrantes Colis en trop ☐ Encomiendas averiadas Colis avariés

N° de la encomienda N° du colis	Oficina de origen Bureau d'origine	Dirección completa del destinatario u oficina de destino Adresse complète du destinataire ou bureau de destination	Peso Poids		Observaciones Observations
			kg	g	

Errores Erreurs

N° de la encomienda N° du colis	Oficina de origen Bureau d'origine	País de destino Pays de destination	Peso indicado Poids indiqué		constatado constaté		N° de la col.	Inscripción de la oficina de cambio expedidora Inscription du bureau d'échange expéditeur		Rectificación de la oficina de cambio de destino Rectification du bureau d'échange de destination	
			kg	g	kg	g		DEG DTS		DEG DTS	
Totales Totaux											

Otras observaciones Autres observations

Transportista o su representante Transporteur ou son représentant

Apellido y cargo Nom et qualité	Firma Signature

Oficina que formula el boletín
Firma de los empleados
Bureau qui établit le bulletin
Signature des agents

☐ Visto y aceptado Vu et accepté
Oficina de destino del boletín
Lugar, fecha y firma del jefe

☐ Visto y anotado Vu et noté
Bureau de destination du bulletin
Lieu, date et signature du chef

Dimensiones 210 x 297 mm

Administración de Correos Administration des postes

CUADRO Encomiendas de superficie

TABLEAU Colis de surface

CP 81

Países para los cuales la administración arriba mencionada acepta en tránsito las encomiendas postales en las condiciones indicadas a continuación

Pays pour lesquels l'administration susmentionnée accepte en transit les colis postaux aux conditions indiquées ci-dessous

Nº de orden Nº d'ordre	País de destino Pays de destination	Vías de transmisión Voies de transmission	Cuotas-parte a asignar a la administración de Quotes-parts à attribuer à l'administration d		Descomposición de los importes de las columnas 3 y 4 Décomposition des montants des colonnes 3 et 4		Países y servicios marítimos a los que se adeudan las cuotas-parte Pays et services maritimes auxquels les quotes-parts sont dues	Límite de la declaración de valor Limite de la déclaration de valeur	Cantidad de declaraciones de aduana Nombre de déclarations en douane	Observaciones Observations
			Tasa por encomienda Taux par colis	Tasa por kg Taux par kg	Tasa por encomienda Taux par colis	Tasa por kg Taux par kg				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
			DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS		DEG DTS		

Dimensiones 297 x 210 mm

Administración de Correos Administration des postes

CUADRO Encomiendas-avión

TABLEAU Colis-avion

CP 82

Fecha Date

Referencia Référence

Indicaciones
La administración arriba mencionada acepta, en las condiciones indicadas a continuación, las encomiendas-avión para su propio territorio y las encomiendas en tránsito con destino a los países para los que está en condiciones de servir de intermediaria

Indications
L'administration susmentionnée accepte, aux conditions indiquées ci-après, les colis-avion pour son propre territoire et les colis en transit à destination des pays pour lesquels elle est à même de servir d'intermédiaire

1. Condiciones relativas al servicio interno Conditions relatives au service intérieur

A. ¿La administración que completa el presente cuadro se encarga o no del reencaminamiento aéreo de las encomiendas-avión dentro de su país, en la totalidad o en parte del trayecto?
L'administration qui établit le présent tableau se charge-t-elle ou non du réacheminement aérien des colis-avion à l'intérieur de son pays, sur tout ou partie du parcours?

☐ Sí Oui ☐ No Non

En caso afirmativo, ¿con destino a qué localidades? (Indicarlas en orden alfabético)
Si oui, à destination de quelles localités? (Indiquer celles-ci dans l'ordre alphabétique)

B. ¿Las encomiendas-avión con destino a otros lugares pueden ser encaminadas a estas localidades a petición del expedidor?
Des colis-avion à destination d'autres endroits peuvent-ils, à la demande de l'expéditeur, être acheminés sur ces localités?

☐ Sí Oui ☐ No Non

Cuotas-parte de llegada a asignar a la administración de destino Quotes-parts d'arrivée à attribuer à l'administration de destination	
Por encomienda, DEG Par colis, DTS	Por kg bruto, DEG Par kg brut, DTS

2. Servicio con destino a otros países Service à destination d'autres pays

Col. 3 Los importes indicados en esta columna representan la cuota-parte de llegada que debe ser acreditada a la administración de destino
Col. 4 La cuota-parte fija por encomienda adeudada a la administración intermediaria por las encomiendas-avión en tránsito al descubierto debe indicarse en la columna 4a. Cuando corresponda asignar cuotas-parte territoriales de tránsito y/o cuotas-parte marítimas, en caso de utilizarse un recorrido terrestre o marítimo, el total se indicará, con la llamada correspondiente, en las columnas 4a y 4b, agregándose a la tasa por encomienda (columna 4a) el importe de la cuota-parte fija precitada
Col. 5 En esta columna se indicará el total de las cuotas-parte de llegada y de tránsito a asignar a la administración intermediaria por la recepción y el tránsito
Col. 7 *A utilizar sólo en caso de relaciones con países de destino que figuran en el artículo RE X del Protocolo Final del Reglamento relativo a Encomiendas Postales (Beijing 1999)*

Col. 3 Les frais indiqués dans cette colonne représentent la quote-part d'arrivée dont l'administration de destination doit être créditée
Col. 4 La quote-part forfaitaire par colis due à l'administration intermédiaire pour les colis-avion en transit à découvert doit être indiquée dans la colonne 4a. Lorsqu'il y a lieu d'attribuer des quotes-parts territoriales de transit et/ou des quotes-parts maritimes, dans le cas de parcours terrestre ou maritime emprunté, le total en sera indiqué avec un renvoi y relatif, dans les colonnes 4a et 4b, le taux par colis (colonne 4a) étant augmenté de la quote-part forfaitaire précitée
Col. 5 Dans cette colonne, est indiqué le total des quotes-parts d'arrivée et de transit à attribuer à l'administration intermédiaire pour la réception et le transit
Col. 7 *A n'utiliser que dans le cas de relations avec des pays de destination figurant à l'article RE X du Protocole final du Règlement concernant les colis postaux (Beijing 1999)*

País de destino Pays de destination	Vías de transmisión Trayectos aéreos utilizados Voies de transmission Parcours aériens utilisés	Cuotas-parte que se asignarán a los servicios de Quotes-parts à attribuer aux services d'						Total de gastos adeudados por el transporte aéreo, según el peso, que se asignarán a los servicios de Total des frais au poids dus pour le transport aérien à attribuer aux services d'		Observaciones (incluido el límite de la declaración de valor en DEG) Observations (y compris limite de la déclaration de valeur en DTS)
		Cuotas-parte de llegada Quotes-parts d'arrivée		Cuotas-parte de tránsito Quotes-parts de transit		Total columnas 3a + 4a Total colonnes 3a + 4a	Total columnas 3b + 4b Total colonnes 3b + 4b	hasta el país de destino jusqu'au pays de destination	dentro del país de destino à l'intérieur du pays de destination	
		Por encomienda Par colis	Por kg bruto Par kg brut	Por encomienda Par colis	Por kg bruto Par kg brut	Por encomienda Par colis	Por kg bruto Par kg brut			
1	2	3		4		5		6	7	8
		a	b	a	b	a	b			
		DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	

CP 82 (reverso)

País de destino Pays de destination	Vías de transmisión Trayectos aéreos utilizados Voies de transmission Parcours aériens utilisés	Cuotas-parte que se asignarán a los servicios de Quotes-parts à attribuer aux services d						Total de gastos adeudados por el transporte aéreo, según el peso, que se asignarán a los servicios de Total des frais au poids dus pour le transport aérien à attribuer aux services d		Observaciones (Incluido el límite de la declaración de valor en DEG) Observations (y compris limite de la déclaration de valeur en DTS)
		Cuotas-parte de llegada Quotes-parts d'arrivée		Cuotas-parte de tránsito Quotes-parts de transit		Total columnas Total colonnes 5a = 3a + 4a	5b = 3b + 4b	hasta el país de destino jusqu'au pays de destination	dentro del país de destino à l'intérieur du pays de destination	
		Por encomienda Par colis	Por kg bruto Par kg brut	Por encomienda Par colis	Por kg bruto Par kg brut	Por encomienda Par colis	Por kg bruto Par kg brut			
1	2	3		4		5		6	7	8
		a	b	a	b	a	b			
		DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	

Dimensiones 148 x 74 mm, color amarillo ocre

Dimensiones 148 x 90 mm, color amarillo ocre

Observaciones:

- Para tener en cuenta las necesidades de su servicio, las administraciones tendrán la facultad de modificar levemente el texto y las dimensiones de esta fórmula, sin apartarse demasiado, sin embargo, de las directrices que contiene el modelo
- Las administraciones que utilizan códigos de barras en su servicio podrán emplear etiquetas CP 83 similares al modelo que figura más arriba y que lleva dicho código además de las indicaciones ya previstas. Este modelo se proporciona sólo como ejemplo. Las administraciones tendrán la facultad de utilizar los códigos de barras de 13 o 29 caracteres

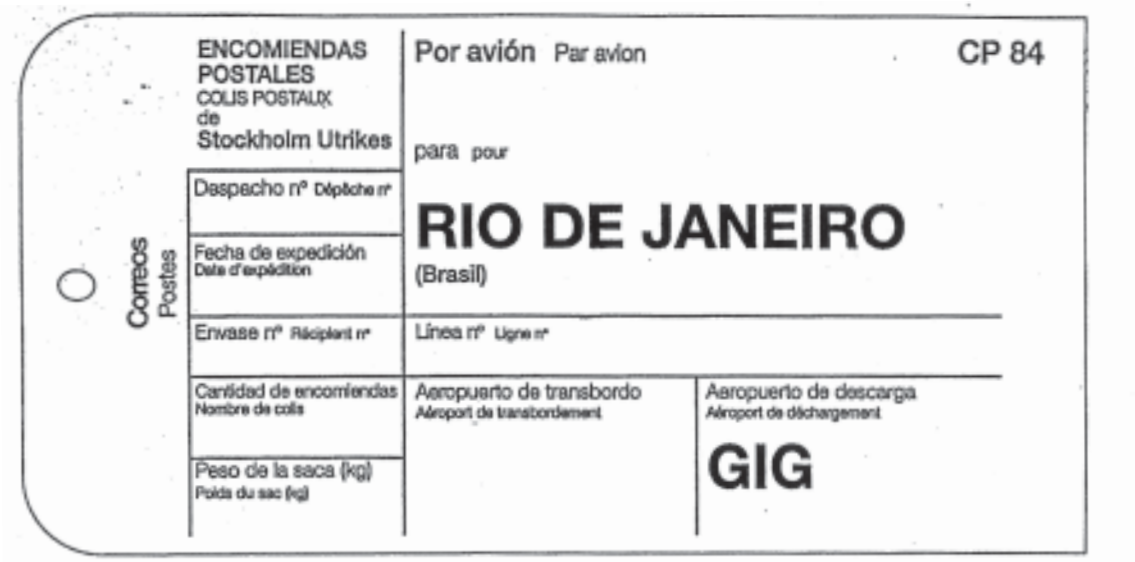

Dimensiones 148 x 74 mm, color amarillo ocre

Dimensiones 148 x 90 mm, color amarillo ocre

Observaciones:

- Para tener en cuenta las necesidades de su servicio, las administraciones tendrán la facultad de modificar levemente el texto y las dimensiones de esta fórmula, sin apartarse demasiado, sin embargo, de las directrices que contiene el modelo
- Las administraciones que utilizan códigos de barras en su servicio podrán emplear etiquetas CP 84 similares al modelo que figura más arriba y que lleva dicho código además de las indicaciones ya previstas. Este modelo se proporciona sólo como ejemplo. Las administraciones tendrán la facultad de utilizar los códigos de barras de 13 o 29 caracteres

Dimensiones 148 x 74 mm, color amarillo ocre

Dimensiones 148 x 90 mm, color amarillo ocre

Observaciones:
- Para tener en cuenta las necesidades de su servicio, las administraciones tendrán la facultad de modificar levemente el texto y las dimensiones de esta fórmula, sin apartarse demasiado, sin embargo, de las directrices que contiene el modelo
- Las administraciones que utilizan códigos de barras en su servicio podrán emplear etiquetas CP 85 similares al modelo que figura más arriba y que lleva dicho código además de las indicaciones ya previstas. Este modelo se proporciona sólo como ejemplo. Las administraciones tendrán la facultad de utilizar los códigos de barras de 13 o 29 caracteres

Administración expedidora Administration expéditrice

Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur

HOJA DE RUTA
Encomiendas de superficie y S.A.L.
FEUILLE DE ROUTE Colis-surface et S.A.L.

Fecha de salida Date du départ

CR 86

Despacho nº / Dépêche nº 409

Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination	Peso bruto del despacho Poids brut de la dépêche kg	Cantidad de envases del despacho Nombre de récipients de la dépêche	Sacas Sacs	Bandejas Caissettes	Otros Autres	Total	Por S.A.L. / Par S.A.L. Por vía de superficie Par voie de surface Cantidad de encomiendas del despacho Nombre de colis de la dépêche
		Cantidad de envases que deben devolverse Nombre de récipients à renvoyer					Cantidad de encomiendas fuera de envase Nombre de colis hors récipients
Barco Navire / Vuelo nº (para S.A.L.) Vol nº (pour S.A.L.)	Se adjunta un boletín CN 44 al despacho Un bulletin CN 44 est joint à la dépêche	Cantidad de envases vacíos Nombre de récipients vides					Nº de la hoja de ruta (si hubiere varias) Nº de la feuille de route (si plusieurs)

Inscripción detallada Inscription détaillée

Nº de orden Nº d'ordre	Nº de la encomienda Nº du colis	Oficina de origen Bureau d'origine	País de destino Pays de destination	Peso Poids		Valor declarado Valeur déclarée	Cuotas-parte adeudadas por la administración Quotes-parts dues par l'administration expedidora a la adm. corresponsal expéditrice à l'adm. correspondante		corresponsal a la adm. expedidora correspondante à l'adm. expéditrice		Observaciones Observations
	1	2	3	4		5	6		7		8
				kg	g	DEG DTS	DEG	DTS	DEG	DTS	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
			Total del anverso Total du recto								
			Transporte del reverso Report du verso								
			Totales Totaux								

Inscripción global (resumen de las encomiendas para los países de destino) Inscription globale (récapitulatif des colis pour les pays de destination)

Cantidad total de encomiendas Nombre total de colis	Peso bruto[1] Poids brut[1]	Observaciones Observations
	kg	Presencia de encomiendas contra reembolso Présence de colis contre remboursement

[1] Este puede incluir el peso de las sacas de correo o de los envases del mismo tipo, pero no el de los contenedores marítimos o aéreos
[1] Celui-ci peut inclure le poids des sacs de courrier ou des récipients de même type, mais non celui des conteneurs maritimes ou aériens

Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur
Fecha y firma Date et signature

Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination
Fecha y firma Date et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

Inscripción detallada Inscription détaillée

CP 86 (reverso)

Nº de orden Nº d'ordre	Nº de la encomienda Nº du colis	Oficina de origen Bureau d'origine	País de destino Pays de destination	Peso Poids		Valor declarado Valeur déclarée	Cuotas-parte adeudadas por la administración Quotes-parts dues par l'administration		Observaciones Observations
							expedidora a la adm. corresponsal expéditrice à l'adm. correspondante	corresponsal a la adm. expedidora correspondante à l'adm. expéditrice	
	1	2	3	4		5	6	7	8
				kg	g	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									
37									
38									
	Transportar al anverso A reporter au recto								

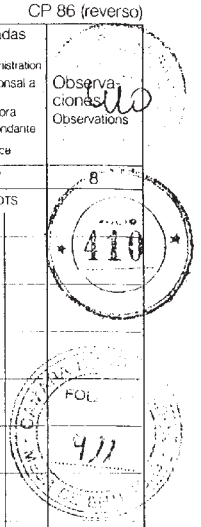

Administración expedidora Administration expéditrice

Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur

HOJA DE RUTA-AVION CP 87
Encomiendas-avión
FEUILLE DE ROUTE-AVION Colis-avion
Fecha de salida Date du départ

Despacho nº
Dépêche nº

	Sacas Sacs	Bandejas Caissettes	Otros Autres	Total
Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination	Peso bruto del despacho Poids brut de la dépêche kg	Cantidad de envases del despacho Nombre de récipients de la dépêche			Cantidad de encomiendas del despacho Nombre de colis de la dépêche
		Cantidad de envases que deben devolverse Nombre de récipients à renvoyer			Cantidad de encomiendas fuera de envase Nombre de colis hors récipients
Línea aérea Ligne aérienne	Se adjunta un boletín CN 44 al despacho ☐ Un bulletin CN 44 est joint à la dépêche	Cantidad de envases vacíos Nombre de récipients vides			Nº de la hoja de ruta (si hubiere varias) Nº de la feuille de route (si plusieurs)

Inscripción detallada Inscription détaillée

Nº de orden Nº d'ordre	Nº de la encomienda Nº du colis	Oficina de origen Bureau d'origine	País de destino Pays de destination	Peso Poids kg	Peso Poids g	Valor declarado Valeur déclarée DEG DTS	Cuotas-parte territoriales y marítimas adeudadas por la adm. Quotes-parts territoriales et maritimes dues par l'adm. expedidora a la adm. corresponsal expéditrice à l'adm. correspondante DEG DTS	Cuotas-parte territoriales y marítimas adeudadas por la adm. Quotes-parts territoriales et maritimes dues par l'adm. corresponsal a la adm. expedidora correspondante à l'adm. expéditrice DEG DTS	Gastos adeudados por el transporte aéreo por la adm. Frais dus pour le transport aérien par l'administration expedidora a la adm. corresponsal expéditrice à l'adm. correspondante DEG DTS	Gastos adeudados por el transporte aéreo por la adm. Frais dus pour le transport aérien par l'administration corresponsal a la adm. expedidora correspondante à l'adm. expéditrice DEG DTS	Observaciones Observations
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
			Total del anverso Total du recto								
			Transporte del reverso Report du verso								
			Totales Totaux								

Inscripción global (resumen de las encomiendas para los países de destino) Inscription globale (récapitulatif des colis pour les pays de destination)

Cantidad total de encomiendas Nombre total de colis	Peso bruto[1] Poids brut[1] kg	Observaciones Observations ☐ Presencia de encomiendas contra reembolso Présence de colis contre remboursement

[1] Este puede incluir el peso de las sacas de correo o de los envases del mismo tipo, pero no el de los contenedores marítimos o aéreos
[1] Celui-ci peut inclure le poids des sacs de courrier ou des récipients de même type, mais non celui des conteneurs maritimes ou aériens

Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur
Fecha y firma Date et signature

Oficina de cambio de destino Bureau d'échange de destination
Fecha y firma Date et signature

Dimensiones 210 x 297 mm

Inscripción detallada Inscription détaillée

CP 87 (reverso)

Nº de orden Nº d'ordre	Nº de la encomienda Nº du colis	Oficina de origen Bureau d'origine	País de destino Pays de destination	Peso Poids		Valor declarado Valeur déclarée	Cuotas-parte territoriales y marítimas adeudadas por la adm. Quotes-parts territoriales et maritimes dues par l'adm.		Gastos adeudados por el transporte aéreo por la adm. Frais dus pour le transport aérien par l'adm.		Observaciones Observations
							expedidora a la adm. corresponsal expéditrice à l'adm. correspondante	corresponsal a la adm. expedidora correspondante à l'adm. expéditrice	expedidora a la adm. corresponsal expéditrice à l'adm. correspondante	corresponsal a la adm. expedidora correspondante à l'adm. expéditrice	
	1	2	3	4		5	6	7	8	9	10
				kg	g	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
	Transportar al anverso A reporter au recto										

Administración expedidora Administration expéditrice

Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur

HOJA DE RUTA ESPECIAL
Bonificación de las cuotas-parte adeudadas por el tránsito de encomiendas

CP 88

FEUILLE DE ROUTE SPÉCIALE
Bonification des quotes-parts dues pour le transit de colis

N°

Fecha Date

Oficina de cambio intermediaria Bureau d'échange intermédiaire		Fecha de salida Date du départ	Despacho nº Dépêche nº
		Tren nº/Nombre del barco Train nº/Nom du paquebot	
Administración de tránsito Administration de transit		Recorrido seguido por el despacho Parcours suivi par la dépêche	
☐ Tránsito territorial Transit territorial	☐ Tránsito marítimo Transit maritime	Oficina de destino del despacho Bureau de destination de la dépêche	
Cantidad total de encomiendas Nombre total de colis	Peso bruto[1] Poids brut	Observaciones Observations	
	kg		
Tipo de encomienda Nature des colis	Cantidad de envases Nombre de récipients	Cantidad de encomiendas en envases Nombre de colis en récipients	Cantidad de encomiendas fuera de envase Nombre de colis hors récipients
Encomiendas sin valor declarado Colis sans valeur déclarée			
Encomiendas con valor declarado Colis avec valeur déclarée			
Totales Totaux			

Oficina de cambio expedidora Bureau d'échange expéditeur
Firma del empleado Signature de l'agent

Oficina de cambio intermediaria Bureau d'échange intermédiaire
Firma del empleado Signature de l'agent

[1]Este puede incluir el peso de las sacas de correo o de los envases del mismo tipo, pero no el de los contenedores marítimos o aéreos

Dimensiones 210 x 148 mm

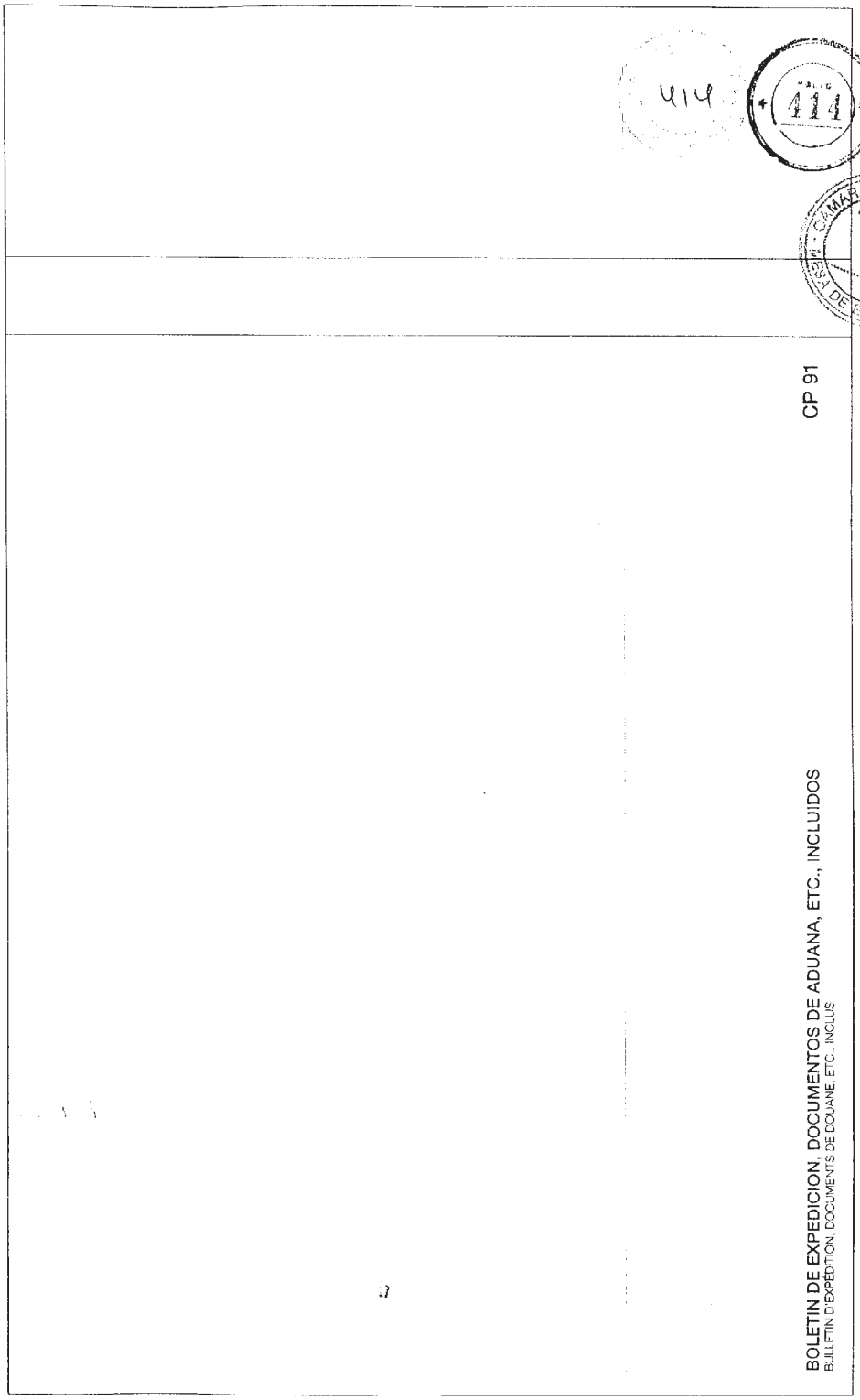
414
CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO Nº
415
CP 91
BOLETIN DE EXPEDICION, DOCUMENTOS DE ADUANA, ETC., INCLUIDOS
BULLETIN D'EXPEDITION, DOCUMENTS DE DOUANE, ETC., INCLUS
Dimensiones 245 x 170 mm (exterior), 230 x 155 mm (interior), solape de 50 mm

BOLETIN DE EXPEDICION, DOCUMENTOS DE ADUANA, ETC., INCLUIDOS
BULLETIN D'EXPÉDITION, DOCUMENTS DE DOUANE, ETC., INCLUS
CP 92
Dimensiones 170 x 130 mm (exterior), 155 x 115 mm (interior), solapa de 50 mm

Administración de Correos de Administration des postes d

Oficina que formula el estado Bureau qui établit l'état

ESTADO DE SUMAS ADEUDADAS CP 93
Encomiendas de superficie
ÉTAT DES SOMMES DUES Colis-surface

Fecha Date

Oficina de cambio de destino del despacho Bureau d'échange de destination de la dépêche	Mes Mois	Año Année
Administración expedidora Administration expéditrice	Trimestre	Año Année
Oficina de cambio expedidora del despacho Bureau d'échange expéditeur de la dépêche		

Indicaciones
A completar con máquina de escribir o impresora de ordenador

Indications
A remplir par machine à écrire ou imprimante d'ordinateur

Haber de la administración de **destino** de las hojas de ruta CP 86 o CP 88 Avoir de l'administration de **destination** des feuilles de route CP 86 ou CP 88				Haber de la administración **expedidora** de las CP 86 Avoir de l'administration expéditrice des CP 86	Observaciones Observations
Despacho nº Dépêche nº	Cantidad total de encomiendas Nombre total de colis	Peso bruto Poids brut	Col. 6 de la fórmula CP 86 Col. 6 de la formule CP 86	Col. 7 de la fórmula CP 86 Col. 7 de la formule CP 86	
		kg	DEG DTS	DEG DTS	
Total por columna Total par colonne					
Tasas Taux					
Importe por columna Montant par colonne	DEG DTS	DEG DTS			
Total general de cada haber Total général de chaque avoir					

Oficina que formula el estado Bureau qui établit l'état

Firma del jefe Signature du chef

Dimensiones 210 x 297 mm

Administración de Correos de Administration des postes d

Oficina que formula el estado Bureau qui établit l'état

ESTADO DE SUMAS ADEUDADAS CP 94
Encomiendas-avión
ÉTAT DES SOMMES DUES Colis-avion
Fecha Date

Oficina de cambio de destino del despacho Bureau d'échange de destination de la dépêche	Mes Mois	Año Année
Administración expedidora Administration expéditrice	Trimestre	Año Année
Oficina de cambio expedidora del despacho Bureau d'échange expéditeur de la dépêche		

Indicaciones
A completar con máquina de escribir o impresora de ordenador

Indications
A remplir par machine à écrire ou imprimante d'ordinateur

Haber de la administración de **destino** de las hojas de ruta CP 87 Avoir de l'administration de **destination** des feuilles de route CP 87					Haber de la administración **expedidora** de las CP 87 Avoir de l'administration **expéditrice** des CP 87		Observaciones Observations
Despacho nº Dépêche nº	Cantidad total de encomiendas Nombre total de colis	Peso bruto Poids brut	Col. 6 de la fórmula CP 87 Col. 6 de la formule CP 87	Col. 8 de la fórmula CP 87 Col. 8 de la formule CP 87	Col. 7 de la fórmula CP 87 Col. 7 de la formule CP 87	Col. 9 de la fórmula CP 87 Col. 9 de la formule CP 87	
		kg	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	DEG DTS	
Total por columna Total par colonne							
Tasas Taux							
Importe por columna Montant par colonne	DEG DTS	DEG DTS					
Total general de cada haber Total général de chaque avoir							

Oficina que formula el estado Bureau qui établit l'état
Firma del jefe Signature du chef

Dimensiones 210 x 297 mm

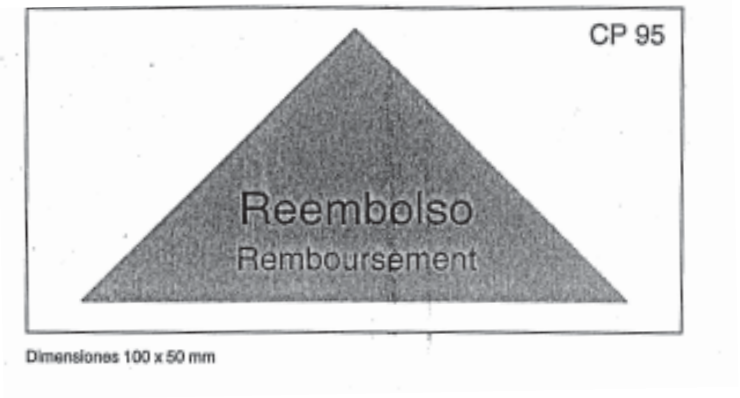

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones e Informática, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Sexto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal y otras normas complementarias suscritos en Berna, Suiza, el 1º de diciembre de 1999, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Sonado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 30 de mayo de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Sexto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal, el Reglamento General de la Unión Postal Universal, la Constitución de la Unión Postal Universal, el Reglamento Interno de los Congresos, el Convenio Postal Universal, el Protocolo Final del Convenio Postal Universal y el Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago del Correo, suscritos en Beijing –República Popular China– el 15 de septiembre de 1999, y el Reglamento Relativo a Envíos de Correspondencia, el Protocolo Final del Reglamento Relativo a Envíos de Correspondencia, el Reglamento Relativo a los Servicios de Pago del Correo, el Reglamento Relativo a Encomiendas Postales y el Protocolo Final del Reglamento Relativo a Encomiendas Postales, suscritos en Berna –Confederación Suiza– el 1º de diciembre de 1999.

La Constitución de la Unión Postal Universal –UPU–, aprobada por ley 17.079, fue modificada por los Protocolos Adicionales de Tokio 1969 (ley 20.715), de Lausana 1974 (ley 21.867), de Hamburgo 1984 (ley 23.801), de Washington 1989 (ley 24.200) y de Seúl 1994 (ley 25.338), habiendo sido nuevamente enmendada por los instrumentos cuya aprobación ahora se solicita, suscritos en el transcurso del Congreso de la UPU celebrado en Beijing –República Popular China– en 1999 y en Berna –Confederacion Suiza– en diciembre del mismo año.

Entre las disposiciones de mayor relevancia que establecen los mencionados instrumentos, pueden citarse:

Las modificaciones en el funcionamiento de la UPU tendientes a una mayor integración de las actividades de sus diferentes órganos, así como a profundizar la interacción entre ellos.

Las modificaciones en la diagramación de las actas, específicamente la inclusión en el Convenio Postal Universal de las normas aplicables a las encomiendas junto con las de los envíos de correspondencia, dejando separados sólo los reglamentos relativos a dichos servicios. Asimismo, la simplificación de las normas sobre transferencias de fondos postales en un único acuerdo relativo a los servicios de pago por correo y su reglamento de ejecución.

Todas las modificaciones a las actas tendientes a mejorar la prestación de los servicios postales internacionales, dotándolos de una mayor calidad con la incorporación de nuevas tecnologías.

La introducción del concepto de "servicio postal universal" en el Convenio de la UPU, mediante el que se refuerza el concepto de unicidad del territorio postal de la UPU, comprometiéndose los países miembros a que todos los usuarios y clientes gocen del derecho de disponer de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente en todo su territorio y a precios accesibles.

La adopción de un nuevo sistema de gastos terminales en el que se distinguen las tasas a ser abonadas entre países industrializados y entre éstos y los países en desarrollo, con el objeto de crear un fondo para el mejoramiento de la calidad del servicio en los países menos desarrollados. Dicho sistema será transitorio, hasta tanto se avance en un mecanismo de remuneración basado en costos.

La adopción de sanciones automáticas para aquellos países que adeuden contribuciones obligatorias a la UPU, superiores a los dos ejercicios financieros anteriores, y no acuerden ninguna modalidad de pago. Dichas sanciones consistirán en la pérdida del derecho de voto y de la posibilidad de ser elegidos para integrar los consejos de la UPU.

El establecimiento, en materia de cooperación técnica, de principios y prioridades de acción tendientes a incrementar la ayuda a los países en desarrollo, intensificando la asistencia técnica orientada a los ámbitos considerados prioritarios.

En el momento de ratificar los instrumentos cuya aprobación se solicita, se estima necesario efectuar una reserva con el propósito de salvaguardar los derechos de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y la Antártida Argentina, habida cuenta de que son miembros de la UPU, los "Territorios de Ultramar en los que las relaciones internacionales son garantizadas por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte", en los que se pretende incluir esas regiones que son parte integrante del territorio nacional.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 728

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Alberto Rodríguez Giavarini.

IV

REGIMEN PARA LA REPUBLICA DE LOS REGISTROS CONTABLES EN EL SECTOR PUBLICO NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.152)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de ley del señor diputado Vitar de régimen para la rúbrica de los registros contables en el sector público nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Se establece que el sector público nacional (entendiendo como tal al comprendido en el artículo 8º, incisos *a)* y *b)* de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional), implementará el procedimiento determinado en los artículos siguientes a efectos de la rúbrica de los sistemas de registros contables.

Art. 2º – La máxima autoridad de cada organismo o, en su defecto su auditor interno, en ambos casos junto al responsable del área contable o de presupuesto del organismo, serán los encargados de la rúbrica de los sistemas contables utilizados, cualquiera sea su forma, previo a la iniciación de las registraciones contables y de datas posteriores a su fecha de rubricación.

Art. 3º – Dicha rúbrica será comunicada a la Auditoría General de la Nación, Sindicatura General de la Nación y Contaduría General de la Nación en el plazo de tres días hábiles de efectuada, considerándose nulas las registraciones anteriores a la comunicación efectuada fuera del plazo fijado. La omisión de la comunicación se considera falta grave a los fines del sumario que debe inciarse indefectiblemente.

Art. 4º – A los fines de la cumplimentación de lo dispuesto en el artículo anterior, las comunicaciones deberán incluir la siguiente información:

a) Libros que se rubrican (diario, contabilidad patrimonial, ejecución presupuestaria, libros de caja, registración de moneda extranjera, etcétera);

b) Forma de la documentación rubricada (libros, hojas movibles, hojas de computación prenumeradas, etcétera);

c) Folios que incluye la rúbrica efectuada;

d) Autoridad que efectuó la rúbrica;

e) Fotocopia certificada de la primera hoja de cada libro rubricado.

Art. 5º – La presente ley regirá desde el primer día del mes subsiguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 2002.

Miguel A. Giubergia. – Aldo H. Ostropolsky. – Sergio E. Acevedo. – Darío P. Alessandro. – Mario A. H. Cafiero. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Alberto A. Coto. – Jorge A. Escobar. – Rafael Martínez Raymonda. – Leopoldo R. G. Moreau. – María G. Ocaña. – Horacio F. Pernasetti. – Ricardo C. Quintela. – Rodolfo Rodil. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de ley del señor diputado Vitar y considerando que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias, en consecuencia estima que corresponde su aprobación.

Miguel A. Giubergia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.156 en su artículo 1º determina que a través de ella se establecen y regulan la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional, siendo así llamada Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Asimismo, en su artículo 4º fija los objetivos de dicha ley y, específicamente en el inciso *d)*, regula lo siguiente:

"*d)* Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional, la implantación y mantenimiento de:

i) Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.

ii) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna."

Entiendo que un buen sistema contable se basa, primordialmente, en registraciones confiables; es decir, efectuadas en libros contables (cualquiera sea su forma: manual, mecanizado o informático en libros prenumerados, hojas móviles prenumeradas, hojas de computación prenumeradas, etcétera) rubricados por autoridad competente.

A la fecha no existe uniformidad de criterio en cuanto a rúbrica de libros en lo referente a qué autoridad debe realizar la rúbrica y, lo que es peor, no existe comunicación a ningún organismo de control (Auditoría General de la Nación, Sindicatura General de la Nación o Contaduría General de la Nación) de los libros habilitados, ni fecha de vigencia de las mismas, ni tampoco números de fojas que incluye, etcétera.

Todo ello atenta contra la transparencia que debe regir en las registraciones de la operatoria del sector público nacional.

También debe tenerse muy en cuenta que cualquier sistema de implementación de rúbrica no debe aumentar la burocracia ni, por ende, el costo de funcionamiento del Estado nacional, por lo que el mismo debe ser de fácil aplicación en el sector público nacional y comunicado de modo eficiente a los organismos de control, de modo tal que el sistema se realimente a sí mismo y se cuente, al momento de practicar controles, con información fehaciente de los registros contables utilizados por cada organismo que se pretenda auditar.

Por estas razones, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto de ley.

José A. Vitar.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

DE LA RUBRICA DE LOS REGISTROS CONTABLES

Artículo 1º – Se establece que el sector público nacional (entendiendo como tal al comprendido en el artículo 8º, incisos *a)* y *b)* de la ley 24.156, de "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional"), implementará el procedimiento determinado en los artículos siguientes a efectos de la rúbrica de los sistemas de registros contables.

Art. 2º – La máxima autoridad de cada organismo o, en su defecto, el auditor interno será el encargado de la rúbrica de los sistemas contables utilizados, cualquiera sea su forma, previo a la iniciación de las registraciones contables y de datas posteriores a su fecha de rubricación.

Art. 3º – Dicha rúbrica será informada a la Auditoría General de la Nación, Sindicatura General de la Nación y Contaduría General de la Nación, en el plazo de tres días hábiles de efectuada, no considerándose válida las comunicadas vencido dicho plazo. Las registraciones realizadas en sistemas contables que no cumplan con tal requisito carecerán de legalidad, dando origen al inicio de sumarios y aplicación de sanciones.

Art. 4º – A los fines de la cumplimentación de lo dispuesto en el artículo anterior, las comunicaciones deberán incluir la siguiente información:

a) Libros que se rubrican (diario, contabilidad patrimonial, ejecución presupuestaria, libros de caja, registración de moneda extranjera, etcétera);
b) Forma de la documentación rubricada (libros, hojas movibles, hojas de computación prenumeradas, etcétera);
c) Folios que incluyen la rúbrica efectuada;
d) Autoridad que efectuó la rúbrica.

Art. 5º – La presente ley regirá desde el primer día del mes subsiguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José A. Vitar.

V

TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "BARRIO COLOMBO" A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

(Orden del Día Nº 1.164)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública y de Población y Recursos

Humanos han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere, a título gratuito, un inmueble conocido como "Barrio Colombo" a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de septiembre de 2002.

Eduardo R. Di Cola. – Martha C. Alarcia. – Rubén H. Giustiniani. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Marta Y. Palou. – Luis F. J. Cigogna. – Guillermo Amstutz. – María S. Leonelli. – Francisco N. Sellarés. – Guillermo M. Cantini. – Blanca A. Saade. – Elda S. Agüero. – Manuel J. Baladrón. – Liliana A. Bayonzo. – Adriana R. Bortolozzi. – Pascual Cappelleri. – Hugo R. Cettour. – María L. Chaya. – Nora A. Chiacchio. – Marta I. Di Leo. – Graciela I. Gastañaga. – Ricardo C. Gómez. – Oscar F. González. – Oscar R. González. – Beatriz N. Goy. – Alicia V. Gutiérrez. – Julio C. Gutiérrez. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Gabriel J. Llano. – Eduardo G. Macaluse. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Carlos A. Martínez. – Laura C. Musa. – Aldo C. Neri. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Lorenzo A. Pepe. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarh A. Picazo. – Marcela V. Rodríguez. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez.

Buenos Aires, 3 de julio de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo1º – Transfiérese, a título gratuito, a favor de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con frente a la calle 12 de Octubre, entre la calle Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: circunscripción Ushuaia, sección B, manzana 6, parcela 1-a, matrícula II-A-1.201.

Art. 2º – El predio mencionado en el artículo anterior será destinado a los fines sociales y comunitarios que el gobierno provincial disponga.

Art. 3º – Los gastos que devengue la presente transferencia estarán a cargo del gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública y de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere, a título gratuito, un inmueble conocido como "Barrio Colombo" a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, no encontrando objeciones que formular al mismo aconsejan su sanción.

Eduardo R. Di Cola.

VI

MODIFICACION DEL ARTICULO 241 DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

(Orden del Día Nº 1.173)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini por el que se modifica el artículo 241 de la ley 20.744 (t.o. decreto 310/76), de contrato de trabajo, sobre la extinción del contrato de trabajo por mutuo acuerdo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 241 de la ley 20.744 (t.o. decreto 310/76) que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 241: Las partes por mutuo acuerdo podrán extinguir el contrato de trabajo. El acto deberá formalizarse mediante escritura pública o ante la autoridad judicial o administrativa del trabajo.

Cuando la extinción se produzca mediante escritura pública, no podrá mediar ninguna compensación económica a cargo del empleador por concepto alguno y sólo producirá efectos luego de realizada una audiencia ante la autoridad administrativa del trabajo en la que las partes deberán expresar los motivos de la rescisión.

Si el acuerdo se efectúa ante la autoridad judicial o administrativa del trabajo, el juez interviniente o el funcionario actuante deberán recabar de las partes signatarias la expresión de los motivos de la rescisión.

Será nulo y sin valor el acto que no cumpla todos los requisitos señalados precedentemente. Se considerará igualmente que la relación laboral ha quedado extinguida por voluntad concurrente de las partes, si ello resultase del comportamiento concluyente y recíproco de las mismas, que traduzca inequívocamente el abandono de la relación.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 26 de septiembre de 2002.

Saúl E. Ubaldini. – Melchor A. Posse. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Luis A. Sebriano. – Ismael R. Cortinas. – Roberto J. Abalos. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – Alejandro O. Filomeno. – María E. Herzovich. – Carlos A. Martínez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Lorenzo A. Pepe. – José A. Roselli. – Mirta E. Rubini. – Margarita R. Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini por el que se modifica el artículo 241 de la ley 20.744 (t.o. decreto 310/76), de contrato de trabajo, sobre la extinción del contrato de trabajo por mutuo acuerdo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Saúl E. Ubaldini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La realidad social caracterizada por un aumento inédito de la pobreza y de la indigencia exige del legislador profundizar las normas que tengan como objeto la protección de los trabajadores.

Cuando la desocupación llega al 21,5%, el subempleo al 18,6% y es constante la pérdida del poder adquisitivo de los asalariados se agrava la hiposuficiencia de los trabajadores.

Se ha observado que en muchos casos se ha encubierto el despido indirecto mediante actitudes de elusión y/o evasión.

Para evitar que esta verdadera patología siga consumándose, consideramos necesario, entre otras medidas, reformular el capítulo III de la Ley de Contrato de Trabajo de manera que la letra de la norma extreme las garantías de existencia de una auténtica y libre expresión de la voluntad de las partes.

Es por tal motivo que ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo la pronta sanción del presente proyecto de ley.

Saúl E. Ubaldini.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 241 de la ley 20.744 (t.o. decreto 310/76), que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 241: Las partes por mutuo acuerdo podrán extinguir el contrato de trabajo. El acto deberá formalizarse mediante escritura pública o ante la autoridad judicial o administrativa del trabajo.

Cuando la extinción se produzca mediante escritura pública, no podrá mediar ninguna compensación económica a cargo del empleador por concepto alguno y sólo producirá efectos luego de realizada una audiencia ante la autoridad administrativa del trabajo en la que las partes deberán expresar los motivos de la rescisión.

Si el motivo del acuerdo se efectúa ante la autoridad judicial o administrativa del trabajo, el juez interviniente o el funcionario actuante deberán recabar de las partes signatarias la expresión de los motivos de la rescisión.

Será nulo y sin valor el acto que no cumple todos los requisitos señalados precedentemente. Aparte se considerará igualmente que la relación laboral ha quedado extinguida por voluntad concurrente de las partes, si ello resultase del comportamiento concluyente y recíproco de las mismas, que traduzca inequívocamente el abandono de la relación.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saúl E. Ubaldini.

VII

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA PROVINCIA DE CORDOBA

(Orden del Día Nº 1.178)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Tazzioli y Alesandri, sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Córdoba, destinado

al funcionamiento del colegio "Gabriel Taborín"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérese a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba, el inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad capital de dicha provincia, identificado como lote 42, que resulta de la unión de los lotes 36 y 39 según plano 1.653, visado el 30/3/1977 por expediente 1.320-0033-64768/77, anotado en el registro de la provincia de Córdoba bajo el número 73.207, con las siguientes medidas, linderos y superficies: al nordeste del punto C1 al G, 66,09 m, lindante con lote G del Estado nacional argentino (Ferrocarril General Bartolomé Mitre); del punto C1 al C2, 26,13 m, lindando con José Minetti y Cía. Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria; al sudeste del punto G1 al Eg, 86,68 m, lindando con lote E de la Asociación Hermanos de la Sagrada Familia, Colegio "Padre Gabriel Taborín"; al sudoeste del punto 4 al Eg, 11,01 m, y del punto 4 al E, 62,96 m, lindando con avenida Gobernador A. Sabattini; noroeste del punto E al C3, 8,12 m, C2 al C3, 37,91 m, lindando con José Minetti y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, con una superficie total de 4.582,42 m^2, nomenclatura catastral: Pblo. 01. circunscripción 04; sección 10, manzana 002, parcela 042, inscrito bajo el número 36, folio 39, tomo I, año 1983 del protocolo del dominio público.

Art. 2º – La transferencia de dominio dispuesta por el artículo 1º se realiza con el cargo de destinar el predio para la construcción de una escuela para discapacitados, de carácter gratuito perteneciente al Colegio "Gabriel Taborín", de la Asociación de la Sagrada Familia.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2002.

Eduardo R. Di Cola. – Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Luis F. J. Cigogna. – Marta I. Di Leo. – María S. Leonelli. – Blanca I. Osuna. – Margarita O. Jarque. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Manuel J. Baladrón. – Jesús A. Blanco. – Adriana R. Bortolozzi. – Alfredo P. Bravo. – Pascual Cappelleri. – María L. Chaya. – Gerardo A. Conte Grand. – Marcelo L. Dragan. – María del Carmen Falbo. – Teresa H. Ferrari. – María T. Ferrín. – Alejandro O. Filomeno. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Aída F. Maldonado. – Carlos A. Martínez. – Lorenzo A. Pepe. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen Cecilia Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Educación al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Tazzioli y Alesandri, sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Córdoba, destinado al funcionamiento del colegio "Gabriel Taborín", han estimado conveniente modificarlo estableciendo que la presente transferencia se realiza con el cargo de destinar el predio para la construcción de una escuela para discapacitados, de carácter gratuito, perteneciente al colegio "Gabriel Taborín" de la Asociación de la Sagrada Familia. Asimismo creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo R. Di Cola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Colegio "Gabriel Taborín", perteneciente a los Hermanos de la Sagrada Familia, es una institución religiosa y educativa profundamente arraigada e integrada al quehacer cultural de la provincia de Córdoba; la obra de los Hermanos de la Sagrada Familia es, desde hace muchas décadas, reconocida y valorada por todos los cordobeses.

Dicha institución solicitó se donaran terrenos colindantes propiedad del Estado nacional. Los mencionados lotes, fueron oportunamente afectados a Vialidad Nacional, pero, al no ser utilizados, los mismos se convirtieron en terrenos baldíos y basural. Parte de estos terrenos han sido rellenados y de alguna manera recuperados para actividades útiles por parte de los Hermanos de la Sagrada Familia. Especialmente para evitar que siguieran constituyendo un sitio peligroso, en términos de salud y seguridad, para los alumnos y docentes que asisten a los cursos del ya mencionado colegio.

El destino será la construcción de una escuela para discapacitados, que funcionará de manera gratuita, constituyendo un invalorable aporte para los sectores más desprotegidos de la ciudad de Córdoba.

De formalizarse la donación el Colegio "Gabriel Taborín", podría afianzar y ampliar una tarea de indudable e inestimable valor para Córdoba.

Por todas estas razones, es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Atilio P. Tazzioli. – Carlos Alesandri.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérese a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba, el inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad capital de dicha provincia, identificado como lote 42, que resulta de la unión de los lotes 36 y 39 según plano 1.653, visado el 30/3/1977 por expediente 1.320- 0033-64768/77, anotado en el registro de la provincia de Córdoba bajo el número 73.207, con las siguientes medidas, linderos y superficies: al nordeste del punto C1 al G, 66,09 m, lindante con lote G del Estado nacional argentino (Ferrocarril General Bartolomé Mitre); del punto C1 al C2, 26,13 m, lindando con José Minetti y Cía. Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria; al sudeste del punto G1 al Eg, 86,68 m, lindando con lote E de la Asociación Hermanos de la Sagrada Familia, Colegio "Padre Gabriel Taborín"; al sudoeste del punto 4 al Eg, 11,01 m, y del punto 4 al E, 62,96 m, lindando con avenida Gobernador A. Sabattini; noroeste del punto E al C3, 8,12 m, C2 al C3, 37,91 m, lindando con José Minetti y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, con una superficie total de 4.582,42 m^2, nomenclatura catastral: Pblo. 01. circunscripción 04; sección 10, manzana 002, parcela 042, inscrito bajo el número 36, folio 39, tomo I, año 1983 del protocolo del dominio público.

Art. 2º – La transferencia de dominio dispuesta por el artículo 1º se realiza con el cargo de destinar el predio al funcionamiento del Colegio "Gabriel Taborín", de la Asociación de la Sagrada Familia.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Atilio P. Tazzioli. – Carlos Alesandri.

VIII

MODIFICACION DE LA LEY DE REGIMEN DE JUBILACION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

(Orden del Día Nº 1.182)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales han considerado el proyecto de la ley de la señora diputada Chiacchio y del señor diputado Ubaldini, por el que se incorpora un artículo a la ley 25.321, de régimen de jubilación para trabajadores autónomos, sobre contabilización de aportes para acceder al beneficio jubilatorio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 1º de octubre de 2002.

Ovidio O. Zúñiga. – Guillermo M. Cantini. – Aldo C. Neri. – Víctor H. Cisterna. – Mónica S. Arnaldi. – Aldo H. Ostropolsky. – Lisandro M. Sejas. – Jorge C. Daud. – Guillermo E. Alchouron. – Alfredo H. Villalba. – Alejandro Balián. – Angel E. Baltuzzi. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bordenave. – Guillermo E. Corfield. – Nora A. Chiacchio. – Alejandro O. Filomeno. – María A. González. – María S. Leonelli. – Aída F. Maldonado. – Marta L. Osorio. – Héctor T. Polino. – Ricardo F. Rapetti. – Olijela del Valle Rivas. – Carlos D. Snopek. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Luis A. Trejo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como artículo 2º de la ley 25.321 el siguiente:

> Artículo 2º: Los importes correspondientes a períodos renunciados, cualquiera sea su fecha, que hubieren sido efectivamente ingresados por los trabajadores autónomos, se contabilizarán al solo efecto de compensar la deuda exigible subsistente. En ningún caso procederá la devolución de los montos que resultaren excedentes en virtud de lo establecido por la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nora A. Chiacchio. – Saúl E. Ubaldini.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Chiacchio y del señor diputado Ubaldini, por el que se incorpora un artículo a la ley 25.321, de régimen de jubilación para trabajadores autónomos, sobre contabilización de aportes para acceder al beneficio jubilatorio, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Ovidio O. Zúñiga.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley pretende subsanar uno de los problemas que aquejan a los trabajadores autónomos a la hora de jubilarse; en la práctica sus consecuencias negativas afectan en forma directa los derechos de quienes pretenden acceder,

con toda justicia, a una prestación de carácter alimentario, impidiendo en muchas oportunidades la obtención de la misma.

Esta situación que se pretende solucionar requiere para su cabal comprensión de una explicación práctica del trámite que debe realizar quien pretende jubilarse, utilizando servicios autónomos en su totalidad o servicios autónomos sumados a otros en relación de dependencia, para alcanzar los requisitos de años de aportes exigidos por la ley vigente que corresponda al caso.

No es oportuno hacer hincapié en las fallas del sistema de registración de pagos por aportes autónomos, que obliga al afiliado a conservar eternamente como un preciado tesoro los comprobantes de aportes, atento que no es el tema central de este proyecto, pero tampoco puede dejar de efectuarse dicha observación, con la esperanza de que el mismo mejore en un futuro y evite la necesidad de efectuar, por parte del interesado, un minucioso control, período por período, para la eliminación de deudas inexistentes a causa de una serie de pagos mal imputados (discrepancia entre la fecha real de pago y la que consta en el listado) o directamente no registrados por el sistema.

La cuestión referida, y que se pretende solucionar, es la siguiente: a los efectos de solicitar el beneficio jubilatorio, y en forma previa, el afiliado que posea servicios autónomos debe requerir ante la AFIP un libre deuda de aportes mediante el formulario correspondiente. Una vez efectuada la liquidación por el organismo surge por lo general deuda, ésta se ve a su vez incrementada por terribles intereses, que son del 3 % mensual acumulativo (en determinado período se reduce al 2 %). Ello se traduce en que la deuda se magnifica al punto de hacerse impagable para cualquier trabajador.

Existen entonces diferentes recursos para reducir el monto de la deuda por aportes no efectuados y que pueden ser utilizados por el afiliado: la prescripción, la aplicación de la ley 24.476, que permite "anular" períodos con deuda anteriores a septiembre de 1993, y la aplicación de la ley 25.321, que permite renunciar a períodos posteriores a esa fecha hasta la actualidad.

Por supuesto, las bondades de las leyes precedentemente nombradas sólo pueden ser utilizadas si al afiliado le sobran servicios: debe reunir 30 años, 27 como mínimo con aportes y sólo sobre el resto pueden efectuarse las prescripciones y renuncias que permiten bajar el monto adeudado. El resto, para el caso de ser necesario para reunir los años requeridos a los efectos de acceder a la prestación, debe ser abonado en forma previa a la solicitud del beneficio.

Muchos períodos que arrojan deuda están pagos, pero están pagos fuera de término; la deuda corresponde a intereses sobre los cuales, a su vez, se calculan intereses a la fecha. Es así que un pago recaído fuera de la fecha de vencimiento y dependiendo del año a que corresponde y del momento en que fue efectuado (según la indexación a esa fecha fuera anual, semestral o trimestral) cubrirá, por ejemplo, el 0,75 % del aporte, es decir que se adeudará el 0,25 %; entonces, si el aporte obligatorio que había que abonar era de $ 100, el pago efectuado fuera de término cubrirá $ 75 y se deberán $ 25, sobre los cuales se aplicará el interés mensual acumulativo.

El afiliado puede anular ese pago efectuado fuera de término que arroja deuda y así hacer desaparecer, por consecuencia, esa deuda; ello a condición de que esos períodos no podrán ser utilizados para sumar tiempo de servicios. Pero, y aquí está el problema, de la forma descrita no sólo se anula la deuda sino que "desaparece" el monto de dinero efectivamente abonado por el afiliado, el cual no es tenido en cuenta en la liquidación, tal como si nada se hubiere pagado.

En definitiva, el afiliado que en su momento abonó una suma de dinero y que el Estado efectivamente percibió, se encuentra con que no sólo no le sirve el período aportado como tiempo de servicio sino que también ha perdido en forma íntegra la suma de dinero que en su momento equivalía al mismo.

El pago de aportes hecho en término o fuera de término sigue siendo una suma de dinero ingresada, y aun no sirviendo para cubrir en su totalidad el período por el cual se aportó, al cual el afiliado renuncia y no usa para jubilarse, debe ser considerado como pago a cuenta, sirviendo para cubrir otros montos de deuda por conceptos similares.

No parece justo que quien ha pagado pierda esas sumas y sí parece suficiente que como consecuencia de la renuncia a períodos con deuda los mismos no puedan ser utilizados, sobre todo teniendo en cuenta la dificultad que han tenido siempre los trabajadores autónomos para realizar sus aportes y lo difícil que les resulta reunir 30 años de servicios.

En la práctica, la mayoría de los trabajadores debe renunciar a muchos meses que están pagos pero que arrojan deuda ante la imposibilidad de abonar el monto del capital más los intereses, y ello les impide jubilarse. Si los montos efectivamente depositados fueran tenidos en cuenta para compensar la deuda subsistente deberían renunciar a menos períodos y se acercarían más al cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la prestación.

Lo que aquí se propone, en definitiva, es que con toda justicia se tenga en cuenta la totalidad del dinero efectivamente ingresado al Estado por los trabajadores.

Por todo lo expuesto precedentemente es que solicito a los señores legisladores que acompañen este proyecto de ley con su voto afirmativo.

Nora A. Chiacchio. – Saúl E. Ubaldini.

IX

ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNICAS DE PROTECCION AMBIENTAL Y DE TURISMO SUSTENTABLE DESPLEGADAS POR LA ARGENTINA EN EL CONTINENTE ANTARTICO

(Orden del Día Nº 1.202)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Turismo han considerado el proyecto de ley en revisión venido del Honorable Senado, por el cual se declara de interés nacional las actividades científico-técnicas, de protección ambiental y de turismo sustentable antárticas, habiendo tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Becerra (7.278.-D.-2001) referido al mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 3 de octubre de 2002.

Jorge A. Villaverde. – Luis J. Jalil. – Alejandro Balián. – Carlos R. Iparraguirre. – José R. Martínez Llano. – Alicia I. Narducci. – Gerardo A. Conte Grand. – Miguel R. D. Mukdise. – Marcelo L. Dragan. – Ricardo F. Rapetti. – Graciela I. Gastañaga. – Hugo R. Cettour. – José L. Fernández Valoni. – José C. Cusinato. – Mirta E. Rubini. – Marta Palou. – Julio C. Accavallo. – Alfredo E. Allende. – Miguel A. Baigorria. – Angel E. Baltuzzi. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bordenave. – Dante O. Canevarolo. – Alberto A. Coto. – Juan C. Correa. – Jorge C. Daud. – Dante Elizondo. – Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Julio C. Humada. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – María T. Lernoud. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – Luis A. R. Molinari Romero. – Juan C. Olivero. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Lorenzo A. Pepe. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Carlos A. Raimundi. – Antonio U. Rattin. – María del Carmen C. Rico. – Francisco N. Sellarés. – María N. Sodá. – Juan M. Urtubey. – Horacio Vivo.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Decláranse de interés nacional las actividades científico-técnicas, de protección ambiental y de turismo sustentable antárticas, así como la logística necesaria para tales fines, desplegadas por la República Argentina en dicho continente.

Art. 2° – Las bases antárticas permanentes Orcadas, San Martín, Belgrano 2, Esperanza, Jubany y Marambio, así como las bases de verano Primavera, Cámara, Brown, Decepción, Melchior y Matienzo servirán al cumplimiento de tales objetivos, debiendo el Estado nacional concurrir con los medios necesarios para su mantenimiento y operatividad.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Turismo, al considerar el proyecto de ley en revisión venido del Honorable Senado y habiendo tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Becerra (7.278.-D-2001), creen innecesario introducir modificaciones en el texto original.

No observándose objeciones de carácter legal ni constitucional, se da curso favorable al dictamen que antecede.

Jorge A. Villaverde.

X

ACUERDO ENTRE LA ARGENTINA Y LA REPUBLICA HELENICA SOBRE PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES

(Orden del Día Nº 1.230)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Atenas, República Helénica, el 26 de octubre de 1999; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Guillermo E. Corfield. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Angel O. Geijo. – José O. Figueroa. – María del Carmen Alarcón. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa de Pavón. – Eduardo R. Di Cola. – Fernanda Ferrero. – Alejandro O. Filomeno. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Eduardo R. M. Grosso. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – Juan C. Olivero. – Melchor A. Posse. – Gabriel L. Romero. – Carlos D. Snopek. – Enrique Tanoni. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Horacio Vivo. – Cristina Zuccardi.

Buenos Aires, 1º de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en Atenas –República Helénica– el 26 de octubre de 1999, que consta de trece (13) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en castellano e inglés* forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA HELENICA SOBRE PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica,

En adelante denominadas las “Partes Contratantes”,

Deseando intensificar la cooperación económica entre los dos países basada en el largo plazo,

Con la intención de crear condiciones favorables para las inversiones de inversores de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante,

Reconociendo que la promoción y protección de dichas inversiones sobre la base de un Convenio, conducirán al estímulo de iniciativas comerciales individuales y fomentarán la prosperidad en ambos países.

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1
Definiciones

A los fines del presente Convenio:

(1) El término “inversión” se refiere a todo tipo de activo invertido por un inversor de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante, de conformidad con las leyes y reglamentaciones de esta última e incluirá, en especial, aunque no exclusivamente:

(a) bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos de propiedad tales como hipotecas, cauciones y derechos de prenda;

(b) acciones, cuotas societarias y cualquier otro tipo de participación en una sociedad;

(c) títulos de crédito y derechos a cualquier prestación que tenga un valor económico; los préstamos estarán incluidos solamente cuando estén directamente vinculados a una inversión específica;

(d) derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo en especial derechos de autor, patentes, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, procedimientos técnicos, know-how, valor llave;

(e) concesiones comerciales conferidas por ley o por contrato, incluyendo las concesiones para la exploración, cultivo, extracción o explotación de recursos naturales.

El significado y alcance de los diferentes activos serán determinados por las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante en cuyo territorio se ha efectuado la inversión.

(2) Los bienes que, en virtud de un contrato de leasing, son puestos a disposición del locador en el territorio de una Parte Contratante, con relación a una inversión en virtud del presente Convenio, serán tratados como una inversión.

(3) El término “inversor” se refiere a:

(a) toda persona física que sea nacional de una Parte Contratante de conformidad con su legislación;

(b) toda persona jurídica constituida en virtud de las leyes y reglamentaciones de una Parte Contratante y que tenga su sede en el territorio de esa Parte Contratante.

(4) El término "ganancias" designa a todas las sumas producidas por una inversión tales como beneficios, dividendos, intereses, ganancias de capital, regalías, honorarios, y todo otro ingreso corriente.

(5) El término "territorio" designa al territorio nacional de cualquiera de las Partes Contratantes, inclusive las zonas marítimas adyacentes al límite exterior del mar territorial del territorio nacional, sobre las cuales la Parte Contratante concernida pueda, de conformidad con el derecho internacional, ejercer sus derechos soberanos o jurisdicción.

Artículo 2

Promoción y Protección de Inversiones

(1) Cada Parte Contratante promoverá en su territorio las inversiones de inversores de la otra Parte Contratante, y admitirá dichas inversiones de conformidad con sus leyes y reglamentaciones.

(2) Cada Parte Contratante asegurará en todo momento un tratamiento justo y equitativo a las inversiones de inversores de la otra Parte Contratante y no perjudicará su gestión, mantenimiento, uso, goce o disposición a través de medidas arbitrarias o discriminatorias.

(3) Cada Parte Contratante cumplirá con cualquier otra obligación que pudiera haber contraído con relación a las inversiones de inversores de la otra Parte Contratante.

(4) Un posible cambio en la forma en que se han realizado las inversiones no afecta su carácter de inversiones, siempre que dicho cambio no contradiga las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante pertinente.

(5) Las ganancias de las inversiones, y en casos de reinversión, los ingresos resultantes de la misma, gozan de la misma protección que las inversiones iniciales.

Artículo 3

Tratamiento de las Inversiones

(1) Cada Parte Contratante otorgará, una vez que ha admitido inversiones de inversores de la otra Parte Contratante, plena protección y seguridad a dichas inversiones y les concederá un tratamiento no menos favorable que el otorgado ya sea a las inversiones de sus propios inversores o a las inversiones de los inversores de un tercer Estado, el que sea más favorable.

(2) Ninguna de las Partes Contratantes someterá a los inversores de la otra Parte Contratante, con respecto a las actividades relativas a inversiones en su territorio, a un tratamiento menos favorable que el otorgado a sus propios inversores o a inversores de un tercer Estado, el que sea más favorable.

(3) No obstante las disposiciones de los Párrafos (1) y (2) del presente Artículo, el tratamiento de nación más favorecida no se aplicará a privilegios que cualquiera de las Partes Contratantes otorga a inversores de un tercer Estado como resultado de su participación o asociación en una unión aduanera, unión económica, acuerdo de integración económica regional o acuerdo internacional similar existentes o futuros.

(4) Las disposiciones de los Párrafos (1) y (2) del presente Artículo no serán interpretadas en el sentido de obligar, a una Parte Contratante a extender a los inversores de la otra Parte Contratante el beneficio de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio que resulte de un Convenio internacional relativo, total o principalmente, a impuestos.

(5) Las disposiciones de los Párrafos (1) y (2) del presente Artículo no serán interpretadas en el sentido de extender a los inversores de la otra Parte Contratante el beneficio de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio que resulte de los Convenios bilaterales que estipulan financiamiento concesional concluidos por la República Argentina con Italia el 10 de diciembre de 1987 y con el Reino de España el 3 de junio de 1988.

Artículo 4

Expropiación

(1) Las inversiones de inversores de cualquiera de las Partes Contratantes en el territorio de la otra Parte Contratante no serán expropiadas, nacionalizadas, ni sujetas a medidas que tengan efecto equivalente al de expropiación o nacionalización, salvo por razones de interés público, bajo el debido proceso legal, sobre una base no discriminatoria y contra el pago de una compensación pronta, adecuada y efectiva. Dicha compensación corresponderá al valor de mercado que la inversión expropiada tenía inmediatamente antes de que se tomara la presente medida o de que se hiciera pública, cualquiera sea la anterior, comprenderá intereses a una tasa comercial normal a partir de la fecha de la expropiación hasta la fecha de pago y será efectivamente realizable y libremente transferible.

(2) Las disposiciones del párrafo (1) del presente Artículo también se aplicarán cuando una Parte Contratante expropie los activos de una compañía constituida en virtud de las leyes en vigor en cualquier parte de su propio territorio y en la cual los inversores de la otra Parte Contratante poseen acciones.

Artículo 5

Compensación por pérdidas

Los inversores de una de las Partes Contratantes cuyas inversiones en el territorio de la otra Parte Contratante sufrieran pérdidas debido a guerra u otro conflicto armado, estado de emergencia nacional, disturbios civiles u otros acontecimientos similares o que resulten por la acción arbitraria de las autoridades en el territorio de la otra Parte Contra-

tante, recibirán de ésta, en lo que se refiere a restitución, indemnización, compensación u otro resarcimiento, un tratamiento no menos favorable que el acordado por ésta a sus propios inversores o a los inversores de un tercer Estado, cualquiera sea el más favorable.

Artículo 6

Transferencias

(1) Cada Parte Contratante garantizará a los inversores de la otra Parte Contratante, la transferencia irrestricta de la inversión y sus ganancias y en especial, aunque no exclusivamente, de:

(a) el capital y las sumas adicionales necesarias para mantener y desarrollar las inversiones;

(b) beneficios, intereses, dividendos y demás ingresos corrientes;

(c) los fondos para el reembolso de los préstamos tal como se definen en el Artículo 1, párrafo (1), (c) del presente Convenio;

(d) regalías y honorarios;

(e) el producido de una venta o liquidación total o parcial de una inversión;

(f) las compensaciones previstas en los Artículos 4 y 5 del presente Convenio;

(g) las remuneraciones de los nacionales de una Parte Contratante autorizados a trabajar en relación a una inversión en el territorio de la otra Parte Contratante.

(2) Las transferencias se efectuarán sin demora en una moneda libremente convertible, al tipo de cambio normal aplicable a la fecha de la transferencia, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Parte Contratante en cuyo territorio se realizó la inversión, los cuales no podrán afectar la sustancia de los derechos establecidos en el presente Artículo.

Artículo 7

Subrogación

(1) Si las inversiones de un inversor de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante estuvieran aseguradas contra riesgos no comerciales en virtud de un sistema legal de garantía, cualquier subrogación del asegurador a los derechos de dicho inversor, conforme los términos de dicho seguro, será reconocida por la otra Parte Contratante.

(2) El asegurador no podrá ejercer más derechos que aquellos que el inversor hubiera podido ejercer.

Artículo 8

Aplicación de otras normas

Si las disposiciones legales de cualquiera de las Partes Contratantes u obligaciones en virtud del derecho internacional, presentes o establecidas en adelante entre las Partes Contratantes además del presente Convenio, o si cualquier acuerdo entre un inversor de una Parte contratante y la otra Parte Contratante contiene normas, ya sean generales o específicas, otorgando a las inversiones de inversores de la otra Parte Contratante un tratamiento más favorable que el estipulado en este Convenio, dichas normas, siempre que las mismas sean más favorables, prevalecerán sobre el presente Convenio.

Artículo 9

Solución de Controversias entre las Partes Contratantes

(1) Las controversias entre las Partes Contratantes relativas a la interpretación o aplicación del presente Convenio serán, en lo posible, solucionadas por la vía diplomática.

(2) Si una controversia entre las Partes Contratantes no pudiera ser dirimida de esa manera en un plazo de seis meses contado a partir del comienzo de las negociaciones, ésta será sometida, a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes, a un tribunal arbitral.

(3) El tribunal arbitral estará constituido ad hoc de la siguiente manera. Cada Parte Contratante designará un árbitro y estos dos árbitros elegirán a un nacional de un tercer Estado como Presidente. Los árbitros serán nombrados dentro de los tres meses, el Presidente dentro de los cinco meses a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes Contratantes haya informado a la otra Parte Contratante que tiene la intención de someter la controversia a un tribunal arbitral.

(4) Si dentro de los plazos previstos en el párrafo 3 de este Artículo no se hubieran efectuado las designaciones necesarias, cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en ausencia de otro Convenio, invitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia para que efectúe los nombramientos necesarios. Cuando el Presidente fuera nacional de una de las Partes Contratantes o si por cualquier razón no pudiera desempeñar dicha función, se invitará al Vicepresidente a efectuar los nombramientos necesarios. Si el Vicepresidente fuera nacional de alguna de las Partes Contratantes, o si tampoco pudiera desempeñar dicha función, el miembro de la Corte Internacional de Justicia que le siga en orden de precedencia y no sea nacional de alguna de las Partes Contratantes, será invitado a efectuar los nombramientos necesarios.

(5) El tribunal arbitral decidirá basándose en el respeto por la ley, incluyendo especialmente el presente Convenio y otros Convenios pertinentes que existan entre las dos Partes Contratantes y las normas y principios del derecho internacional generalmente reconocidos.

(6) El tribunal arbitral tomará sus decisiones por mayoría de votos. Tal decisión será obligatoria para ambas Partes Contratantes.

Cada Parte Contratante sufragará los gastos de su miembro del tribunal y de su representación en el procedimiento arbitral. En principio, los gastos del Presidente, así como los demás gastos serán sufragados en partes iguales por las Partes Contratantes.

Sin embargo, el tribunal podrá determinar en su decisión que una parte mayor de los gastos sea sufragada por una de las dos Partes Contratantes, y este laudo será obligatorio para ambas Partes Contratantes.

El tribunal determinará su propio procedimiento.

Artículo 10

Solución de Controversias entre un Inversor y una Parte Contratante

(1) Toda controversia entre un inversor de una Parte Contratante y la otra Parte Contratante respecto de una obligación de esta última en virtud del presente Convenio con relación a una inversión del primero, será solucionada, en lo posible, en forma amigable.

(2) Si la controversia no hubiera podido ser solucionada en el término de seis meses a partir del momento en que hubiera sido planteada por una u otra de las partes en la controversia, podrá ser sometida, a pedido del inversor:

– al tribunal competente de la Parte Contratante en cuyo territorio se ha efectuado la inversión, o
– al arbitraje internacional de acuerdo con las disposiciones del párrafo (3).

Cuando un inversor ha sometido una controversia al tribunal competente mencionado de la Parte Contratante donde se realizó la inversión o al arbitraje internacional, la elección será definitiva.

(3) En caso de arbitraje internacional, la controversia será sometida, a opción del inversor, ya fuere:

– al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), creado por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a las Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados abierto a la firma en Washington el 18 de marzo de 1965, o
– a un tribunal arbitral ad hoc creado de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Cada Parte Contratante por el presente da su consentimiento para someter dicha controversia a arbitraje internacional.

(4) El tribunal arbitral decidirá de conformidad con las disposiciones del presente Convenio, la legislación de la Parte Contratante involucrada en la controversia, incluidas sus normas relativas a conflictos de leyes, los términos de acuerdos específicos concluidos con relación a la inversión y los principios pertinentes del derecho internacional.

(5) Las decisiones arbitrales serán definitivas y obligatorias para las partes en la controversia. Cada Parte Contratante las ejecutará de conformidad con su legislación.

(6) Durante el arbitraje o el cumplimiento del fallo, la Parte Contratante involucrada en la controversia no objetará que el inversor de la otra Parte Contratante haya recibido una compensación en virtud de un contrato de seguro con respecto a todo o parte de los daños.

Artículo 11

Consultas

Representantes de las Partes Contratantes podrán, cuando sea necesario, efectuar consultas sobre cualquier asunto que afecte la instrumentación del presente Convenio. Estas consultas se efectuarán a propuesta de una de las Partes Contratantes en el lugar y fecha a ser acordados por la vía diplomática.

Artículo 12

Aplicación del Convenio

(1) El presente Convenio también se aplicará a inversiones efectuadas antes de su entrada en vigor por inversores de cualquiera de las Partes Contratantes en el territorio de la otra Parte Contratante, de conformidad con la legislación de esta última, pero no se aplicará a ninguna controversia reclamo o diferencia que haya surgido antes de su entrada en vigor.

(2) Las disposiciones del presente Convenio no se aplicarán a las inversiones realizadas en el territorio de la República Argentina por personas físicas que sean nacionales de la República Helénica, si dichas personas hubieran estado domiciliadas, en el momento de la inversión, en la República Argentina por más de dos años, salvo que se pruebe que la inversión fue admitida desde el extranjero.

Artículo 13

Entrada en vigor, duración y terminación

(1) Este Convenio entrará en vigor treinta días después de la fecha del canje de los instrumentos de ratificación. Permanecerá en vigor por un período de diez años. En adelante permanecerá vigente salvo que cualquiera de las Partes Contratantes notifique a la otra por escrito con una antelación de un año su intención de terminar el presente Convenio.

(2) Con respecto a las inversiones realizadas antes de la fecha en que la notificación de terminación del presente Convenio se haga efectiva, las disposiciones de los Artículos 1 a 12 continuarán vigentes por un período adicional de diez años a partir de esa fecha.

Hecho en Atenas, el 26 de octubre de 1999, en duplicado, en los idiomas, español, griego e inglés, siendo los tres textos igualmente auténticos. Sin embargo, en caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República Helénica

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 18 de abril de 2000.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscripto en Atenas, República Helénica, el 26 de octubre de 1999.

A través del presente acuerdo se procura crear las condiciones favorables para una mayor cooperación económica entre ambos países, en particular para la realización de inversiones por parte de inversores de un Estado en el territorio del otro.

Este acuerdo consagra, entre los países firmantes, el compromiso de no contravenir ciertas reglas que, siendo propias de esta materia, forman parte del conjunto de principios comunes a todas las naciones: el cumplimiento de los contratos; el respeto de un proceso legal y la indemnización previa en caso de expropiación; la validez internacional de la subrogación en el ámbito de los seguros y garantías; el derecho de usar, gozar y disponer de su propiedad, incluso el de liquidarla y repatriar su producido. En particular, el Estado receptor de la inversión se obliga a abstenerse de adoptar medidas injustificadas o discriminatorias que afecten la gestión de aquélla.

Es preciso no perder de vista el objetivo principal de este tipo de acuerdos, que es incitar a la inversión genuina y productiva. A través de ellos, los Estados aceptan mantener inalterables durante su vigencia ciertas normas de tratamiento de las inversiones, con lo que se espera establecer un clima de estabilidad y confianza para atraer inversiones.

Asimismo, el presente acuerdo otorga el fundamento para la cobertura de los riesgos de expropiación o nacionalización, a menos que dichas medidas sean tomadas por razones de utilidad pública.

Este acuerdo incluye el principio general universalmente establecido según el cual el inversor debe poder remitir los beneficios que obtenga de su inversión al país de origen de los capitales, así como contar con la posibilidad de repatriar el capital invertido en caso de cesación de actividades o liquidación de su inversión.

El acuerdo prevé asimismo que las disputas que surjan entre un inversor y un Estado contratante puedan ser sometidas o bien a los tribunales nacionales del Estado receptor de la inversión o bien al arbitraje internacional.

La aceptación del arbitraje por el acuerdo no es sino el necesario reconocimiento de la importancia creciente que esta institución reviste en la actualidad como método apropiado para dirimir las controversias que se planteen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales. Su incorporación en un tratado celebrado por nuestro país reafirma la tendencia ya plasmada en nuestra legislación y en instrumentos económicos y financieros suscriptos en el marco de nuestro ordenamiento jurídico desde 1973.

Estímase que estos enunciados vuelcan en un acuerdo bilateral las decisiones en materia de política económica y financiera adoptadas por el gobierno nacional que configuran el nuevo perfil con el cual la República Argentina se presenta ante la comunidad internacional.

La aprobación de este acuerdo, a la vez que contribuirá a estrechar las relaciones bilaterales con la República Helénica, permitirá contar con un instrumento jurídico adecuado para fomentar el incremento de inversiones productivas en el país, con el beneficio que esto significará para el desarrollo y el bienestar de la población.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 332

FERNANDO DE LA RÚA.

Rodolfo H. Terragno. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

XI

ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE LA ARGENTINA Y LA REPUBLICA ESLOVACA

(Orden del Día Nº 1.231)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscripto en Buenos Aires el 2 de julio de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Guillermo E. Corfield. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Angel O. Geijo. – José O. Figueroa. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Marcela A. Bianchi Sivestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa. – Eduardo R. Di Cola. – Alejandro O. Filomeno. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – Adrián Menem. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Melchor A. Posse. – Carlos A. Raimundi. – Gabriel L. Romero. – Carlos D. Snopek. – Enrique Tanoni. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Horacio Vivo. – Cristina Zuccardi.

Buenos Aires, 1º de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscripto en Buenos Aires el 2 de julio de 2001, que consta de trece (13) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en español e inglés * forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO SOBRE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESLOVACA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, en adelante denominados las "Partes";

Considerando las relaciones de amistad entre los dos países;

Reconociendo que la cooperación comercial es de gran importancia para el desarrollo económico;

Considerando el interés de ambas Partes de incrementar sus mutuas relaciones económicas y comerciales;

Teniendo en cuenta los avances logrados en los procesos de liberalización comercial iniciados unilateralmente por ambos países;

Reconociendo el interés de ambas Partes de participar cada vez más en el sistema de comercio multilateral y en el desarrollo de las relaciones económicas y comerciales sobre la base de la igualdad y del beneficio mutuo que consideren el nivel de desarrollo económico de ambos países;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes promoverán el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones económicas y comerciales entre los dos países en cumplimiento de sus respectivas legislaciones y reglamentaciones. A tal fin, fomentarán y facilitarán la cooperación económica y comercial entre personas físicas y/o entidades jurídicas de ambos países.

Artículo 2

Las Partes por el presente reafirman su deseo de otorgar el Tratamiento de Nación Más Favorecida a los productos originarios de ambos países, de conformidad con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, GATT de 1994.

Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán a:

a) Los privilegios o preferencias otorgadas o que pudiesen ser otorgadas por una de las Partes a otros países limítrofes con el fin de facilitar el comercio fronterizo;

---

* La fotocopia en idioma inglés puede ser consultada en el expediente 44-S.-2002.

b) Los privilegios o preferencias otorgadas o que pudiesen ser otorgadas por una de las Partes que surjan de su participación en una zona de libre comercio, unión aduanera o cualquier otra forma más profunda de integración económica regional y de todo acuerdo provisional tendiente al establecimiento de éstas.

Artículo 3

Cada una de las Partes otorgará al comercio de los productos originarios del territorio del Estado de la otra Parte un tratamiento no discriminatorio en lo que respecta al otorgamiento de licencias de importación, de conformidad con las obligaciones emanadas del Acuerdo respectivo de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Artículo 4

El comercio bilateral, en el marco del presente Acuerdo, se efectuará según la legislación vigente en cada uno de los países, de acuerdo con las reglas internacionales de comercio, en particular, de conformidad con las obligaciones surgidas de la OMC, y en base a los contratos celebrados por las personas físicas y/o jurídicas de ambos países.

Por su parte, el comercio bilateral de servicios se llevará a cabo de conformidad con las obligaciones asumidas por ambos países en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC.

Artículo 5

Los pagos por las transacciones realizadas dentro del marco del presente Acuerdo se efectuarán en moneda de libre conversión, salvo que las partes interesadas en una transacción particular acuerden lo contrario, conforme a la legislación vigente en cada uno de los países.

Artículo 6

Las Partes promoverán la cooperación económica y comercial con el objeto de contribuir, en particular, aunque no exclusivamente, a:

a) Fortalecer y diversificar las relaciones económicas bilaterales;

b) Explorar y desarrollar nuevos mercados;

c) Promover la transferencia de tecnología;

d) Alentar las inversiones y crear para las mismas un clima favorable.

A tal fin, la cooperación podrá llevarse a cabo, en particular, aunque no exclusivamente, a través de las siguientes modalidades:

a) La ejecución de proyectos de mutuo interés;

b) La cooperación entre las pequeñas y medianas empresas;

c) El establecimiento de “joint ventures”;

d) La cooperación en el sector financiero.

Artículo 7

Las Partes apoyarán:

a) El intercambio continuo de información económica y jurídica;

b) La organización de ferias y exposiciones, seminarios y conferencias en ambos países;

c) El desarrollo de contactos entre representantes de organizaciones y empresas, el intercambio de delegaciones comerciales y visitas de empresarios de ambos países;

d) La creación de “joint ventures” integradas por empresarios de ambos países.

Artículo 8

Las Partes han acordado que los permisos de importación y exportación serán expedidos de conformidad con la legislación vigente en cada uno de los países, mientras que la importación y exportación de los siguientes artículos estarán exentos de aranceles aduaneros, impuestos u otras cargas similares:

a) Muestras y mercancías sin valor comercial y material de publicidad;

b) Objetos y mercancías importadas temporalmente destinadas a ferias y exposiciones siempre que no sean objeto de venta;

c) Equipos destinados a pruebas, ensayos e investigaciones científicas conforme a los programas que se establezcan dentro del marco del presente Acuerdo.

Artículo 9

Las Partes establecerán una Comisión Mixta para la Cooperación Económica y Comercial, para analizar la implementación del presente Acuerdo, presentar propuestas y recomendaciones a las Partes con el propósito de incrementar el comercio y fortalecer la cooperación económica entre los dos países. La Comisión Mixta estará formada por representantes de ambas Partes y presidida a nivel ministerial.

Dicha Comisión se reunirá en forma alternativa, cuando ambas Partes lo consideren conveniente, en la República Argentina y en la República Eslovaca.

Artículo 10

El presente Acuerdo no impedirá las prohibiciones ni restricciones sobre importaciones, exportaciones o bienes en tránsito, justificadas en base a:

– La moral, la política y la seguridad pública.

– La protección de la salud y vida humana, animal o vegetal.

– La protección del medio ambiente.

– Los tesoros nacionales que posean un valor artístico, histórico o arqueológico.

– Las normas relacionadas con el oro y la plata.

Sin embargo, tales prohibiciones o restricciones no constituirán un medio de discriminación arbitraria.

Artículo 11

Toda controversia entre las Partes relativa a la interpretación o implementación del presente Acuerdo será resuelta, en lo posible, a través de consultas y negociaciones diplomáticas.

Artículo 12

El presente Acuerdo deberá ser ratificado y entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha del intercambio de los respectivos instrumentos de ratificación. El presente Acuerdo estará en vigor por un período indefinido y podrá ser terminado por cualquiera de las Partes, por la vía diplomática, mediante una notificación escrita presentada con una antelación mínima de seis (6) meses.

No obstante dicha notificación, las disposiciones del presente Acuerdo continuarán en vigor para aquellos contratos celebrados y proyectos acordados dentro del mismo hasta su total cumplimiento.

Artículo 13

La República Argentina y la República Eslovaca, al entrar en vigor el presente Acuerdo, darán por terminado el Acuerdo Comercial entre la República Argentina y la República Socialista de Checoslovaquia, firmado en Buenos Aires el 8 de noviembre de 1973 y el Acuerdo sobre Cooperación Económica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia, firmado en Buenos Aires el 13 de diciembre de 1978.

Hecho en Buenos Aires, el 2 de julio de 2001, en dos ejemplares originales, en los idiomas español, eslovaco e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Por el Gobierno de la República Argentina.	Por el Gobierno de la República Eslovaca.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscripto en Buenos Aires el 2 de julio de 2001, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscrito en Buenos Aires el 2 de julio de 2001.

El propósito del presente Acuerdo es el de promover el desarrollo de la cooperación económica y comercial entre la República Argentina y la República Eslovaca, alentando y facilitando la colaboración económica y comercial entre las personas físicas y jurídicas de ambos países.

Por el presente Acuerdo, las Partes reafirman su voluntad de aplicar al comercio bilateral de los productos originarios de ambos países el trato de nación más favorecida, según lo establecido en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio –GATT– de 1994. Estas disposiciones no se aplicarán a ventajas o preferencias otorgadas o que pudiesen otorgarse por una de las Partes a otros países limítrofes, o que surjan de su participación en una zona de libre comercio, unión aduanera o cualquier otra forma más profunda de integración económica regional.

Las Partes promoverán la cooperación económica y comercial con el objeto de contribuir a reforzar y diversificar los vínculos económicos bilaterales, explorar y desarrollar nuevos mercados, fomentar la transferencia de tecnología, y estimular las inversiones. A tales efectos la cooperación podrá revestir, en particular, aunque no exclusivamente, las siguientes modalidades: la ejecución de proyectos de mutuo interés; la cooperación entre las pequeñas y medianas empresas; el establecimiento de empresas conjuntas; la cooperación en el sector financiero.

Los pagos por las transacciones realizadas en el marco del presente Acuerdo se efectuarán en moneda libremente convertible, a menos que las partes involucradas en una transacción particular convengan otra cosa, conforme a la legislación vigente en cada uno de los Estados.

Asimismo, las Partes establecen una Comisión Mixta para la Cooperación Económica y Comercial para analizar la implementación del presente Acuerdo, presentar propuestas y recomendaciones a las

Partes con el propósito de incrementar el comercio y fortalecer la cooperación económica entre los dos países. Dicha Comisión Mixta estará formada por representantes de ambas Partes y presidida a nivel ministerial.

Según está previsto, al entrar en vigor, el presente Acuerdo reemplazará el Convenio Comercial entre la República Argentina y la República Socialista de Checoslovaquia, firmado en Buenos Aires el 8 de noviembre de 1973 (ley 21.245) y el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia, firmado en Buenos Aires el 13 de diciembre de 1978 (ley 22.225).

La aprobación de este Convenio fortalecerá las relaciones comerciales y económicas con la República Eslovaca, a la vez que permitirá expandir la capacidad de acceso de nuestro país a nuevos mercados.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.422.

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

XII

ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE LA ARGENTINA Y EL REINO DE TAILANDIA

(Orden del Día Nº 1.232)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Tailandia, suscrito en Bangkok –Reino de Tailandia–, el 19 de febrero de 1997; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Guillermo E. Corfield. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Angel O. Geijo. – José O. Figueroa. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa de Pavón. – Eduardo R. Di Cola. – Alejandro O. Filomeno. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – Adrián Menem. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Melchor A. Posse. – Carlos A. Raimundi. – Gabriel L. Romero. – Carlos D. Snopek. – Enrique Tanoni. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Horacio Vivo. – Cristina Zuccardi.

Buenos Aires, 1º de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

"El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno del Reino de Tailandia y el Gobierno de la República Argentina, suscrito en Bangkok –Reino de Tailandia– el 19 de febrero de 1997, que consta de diez (10) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en español e inglés * forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.

Juan C. Oyarzún.

ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE TAILANDIA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Gobierno del Reino de Tailandia y el Gobierno de la República Argentina, en adelante denominados "las Partes".

Teniendo en cuenta las relaciones existentes entre los dos países,

Teniendo presente el Acuerdo de Comercio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Tailandia firmado el 10 de diciembre de 1961,

Deseando fortalecer y promover la cooperación en el campo comercial y económico sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo, y

Reconociendo el beneficio que surgirá de dicho impulso en la cooperación.

Han acordado lo siguiente:

* La fotocopia en idioma inglés, puede ser consultada en el expediente 45-S.-02.

ARTICULO 1

Las Partes tomarán todas las medidas adecuadas dentro del marco de sus respectivas leyes y reglamentaciones para desarrollar las relaciones comerciales y promover la cooperación económica entre los dos países.

ARTICULO 2

Las Partes y sus organismos podrán concluir a través de la vía diplomática acuerdos de implementación que establezcan los detalles y procedimientos de las actividades específicas de cooperación en virtud del presente Acuerdo.

ARTICULO 3

La cooperación a la que se hace referencia en el presente Acuerdo incluirá específicamente las siguientes actividades:

a) Intercambio de bienes y servicios;
b) Operaciones bancarias y financieras;
c) Transporte;
d) Comunicaciones;
e) Producción industrial y agrícola, especialmente la participación en la construcción de nuevas plantas industriales como también la ampliación o modernización de las ya existentes;
f) Establecimiento de empresas conjuntas para la producción y venta de productos de interés mutuo;
g) Intercambio de experiencias e información comercial y económica;
h) Otorgamiento de patentes y licencias y la aplicación y perfeccionamiento de tecnología; y
i) Toda otra actividad acordada entre las Partes.

ARTICULO 4

1. De conformidad con sus obligaciones estipuladas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en 1994, las Partes se otorgarán mutuamente el tratamiento de nación más favorecida con respecto a los aranceles aduaneros y otras cargas sobre las importaciones y exportaciones, como también a las normas y formalidades relativas al transporte de mercaderías entre los dos países.

2. No se interpretará que las disposiciones del párrafo 1 de este artículo obligan a las Partes a extender a la otra parte el beneficio de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio que aquella Parte pudiera otorgar a un tercer Estado a menos que contravenga las disposiciones del Acuerdo de Marrakesh por el que se establece la Organización Mundial del Convenio en virtud de:

a) Cualquier acuerdo sobre unión aduanera, zona de libre comercio, mercado común o unión monetaria en los que alguna de las Partes es o pudiera ser parte, o
b) Cualquier acuerdo o arreglo celebrado con países limítrofes con el objeto de facilitar el comercio fronterizo;
c) Cualquiera de las ventajas o franquicias otorgadas por la República Argentina en virtud de los acuerdos bilaterales celebrados con Italia el 10 de diciembre de 1987 y con España el 3 de junio de 1988.

ARTICULO 5

Las Partes otorgarán todos los permisos necesarios de importación o exportación para las mercaderías provenientes directamente del territorio de la otra Parte dentro del marco de las leyes y reglamentaciones vigentes en sus respectivos países.

ARTICULO 6

1. A fin de coordinar las actividades para el logro de los objetivos del presente Acuerdo y para garantizar las condiciones óptimas para su instrumentación, las Partes crearán una Comisión Conjunta Argentina-Tailandesa compuesta por los representantes que éstas designen.

2. Las funciones de la Comisión Conjunta incluirán, en especial, lo siguiente:

a) Revisado de todos los temas relativos a la instrumentación del presente Acuerdo;
b) Análisis de las posibilidades de incrementar y diversificar la cooperación económica y comercial entre los dos países y formular, cuando fuere necesario, programas y proyectos concretos para este fin; y
c) Presentación y estudio de propuestas con el propósito de sugerir a las Partes las medidas para incrementar la cooperación económica y comercial.

3. La Comisión Conjunta se reunirá alternativamente en la República Argentina y en el Reino de Tailandia en las fechas acordadas a través de la vía diplomática.

4. La Comisión Conjunta podrá, cuando ambas Partes lo consideren necesario, designar grupos de trabajo y convocar expertos, asesores y empresarios de los sectores público y privado.

ARTICULO 7

Toda controversia que surja entre las Partes relativa a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo se resolverá mediante negociaciones directas entre éstas.

ARTICULO 8

En el caso de existir alguna divergencia entre las disposiciones de este Acuerdo y el Acuerdo sobre

Comercio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Tailandia firmado el 10 de diciembre de 1961, se aplicarán las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTICULO 9

1. El presente Acuerdo podrá ser enmendado por consentimiento mutuo. Toda enmienda al presente Acuerdo o su terminación se hará sin perjuicio de todo derecho u obligación asumido o contraído en virtud del presente Acuerdo con anterioridad a la fecha efectiva de dicha enmienda o terminación.

2. Toda enmienda mutuamente acordada por las Partes se efectuará mediante notas reversales.

ARTICULO 10

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que las Partes se hayan notificado mutuamente que se ha cumplido con todos los requisitos legales para su entrada en vigor.

2. El presente Acuerdo permanecerá en vigor por un período de cinco (5) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las Partes notifique por escrito con una antelación de seis (6) meses su intención de dar por terminado el presente Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, han suscripto el presente Acuerdo.

HECHO en dos originales en Bangkok el día 19 de febrero de 1997, en los idiomas español, tailandés e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en idioma inglés.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA	POR EL GOBIERNO DEL REINO DE TAILANDIA
Guido Di Tella.	*Prachuab Chaiyasarn.*
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Ministro de Asuntos Extranjeros.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Tailandia, suscrito en Bangkok –Reino de Tailandia– el 19 de febrero de 1997, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 3 de agosto de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno del Reino de Tailandia y el Gobierno de la República Argentina, suscrito en Bangkok –Reino de Tailandia– el 19 de febrero de 1997.

El propósito del presente Acuerdo es el de fortalecer y promover el desarrollo de la cooperación económica y comercial, sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuos, entre la República Argentina y el Reino de Tailandia.

La cooperación entre las Partes incluirá, entre otras, las siguientes actividades: intercambio de bienes y servicios; operaciones bancarias y financieras; transporte; comunicaciones; producción industrial y agrícola; establecimiento de empresas conjuntas; intercambio de experiencias e información comercial y económica; otorgamiento de patentes y licencias y la aplicación y perfeccionamiento de tecnología.

Las Partes se otorgarán mutuamente el trato de nación más favorecida con respecto a los derechos de aduana y cargas de cualquier clase que impongan a las importaciones o a las exportaciones, como asimismo en relación a las normas y formalidades atinentes al transporte de mercaderías, de conformidad con las obligaciones estipuladas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Asimismo, se establece una Comisión Conjunta Argentina-Tailandesa a fin de supervisar la instrumentación del presente Acuerdo, analizar las posibilidades de incrementar y diversificar la cooperación económica y comercial entre los dos países y formular, cuando fuere necesario, programas y proyectos concretos para este fin. Esta Comisión Conjunta podrá designar grupos de trabajo y convocar expertos, asesores y empresarios de los sectores público y privado.

La aprobación del presente Acuerdo fortalecerá las relaciones económicas y comerciales entre la República Argentina y el Reino de Tailandia, a la vez que permitirá expandir la capacidad de acceso de nuestro país a nuevos mercados.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 991

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

XIII

ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE LA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE SANTA LUCIA

(Orden del Día Nº 1.233)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires el 25 de abril de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Guillermo E. Corfield. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Angel O. Geijo. – José O. Figueroa. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa. – Eduardo R. Di Cola.– Alejandro O. Filomeno. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – Adrián Menem. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Melchor A. Posse. – Carlos A. Raimundi. – Gabriel L. Romero. – Carlos D. Snopek. – Enrique Tanoni. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Horacio Vivo. – Cristina Zuccardi.

Buenos Aires, 1° de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires el 25 de abril de 2001, que consta de nueve (9) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE SANTA LUCIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Santa Lucía en adelante denominados “las Partes”.

Teniendo en cuenta las relaciones existentes entre los dos países;

Deseando fortalecer y promover la cooperación en el campo económico y comercial sobre la base de la igualdad y el mutuo beneficio, y

Reconociendo el beneficio que derivará de dicha ampliada cooperación,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes tomarán todas las medidas adecuadas, dentro del marco de sus respectivas leyes y reglamentaciones para desarrollar las relaciones comerciales y promover la cooperación económica entre los dos países.

Artículo 2

Las Partes y sus organismos podrán implementar a través de la vía diplomática acuerdos que establezcan los detalles y procedimientos de las actividades específicas de cooperación en virtud del presente Acuerdo.

Artículo 3

La cooperación a la que se hace referencia en el presente Acuerdo incluirá específicamente las siguientes actividades:

a) Intercambio de bienes y servicios;
b) Operaciones bancarias y financieras;
c) Transporte;
d) Comunicaciones;
e) Producción industrial y agrícola especialmente participación en la construcción de nuevas plantas industriales como así también la ampliación o modernización de las ya existentes;
f) Establecimiento de empresas conjuntas para la producción y venta de productos de interés mutuo;
g) Intercambio de experiencias y de información económica y comercial;
h) Otorgamiento de patentes y licencias y aplicación y perfeccionamiento de tecnología; y

i) Toda otra actividad acordada entre las Partes.

Artículo 4

1. De conformidad con sus obligaciones estipuladas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, las Partes se otorgarán mutuamente el tratamiento de nación más favorecida con respecto a los aranceles aduaneros y otras cargas sobre las importaciones y exportaciones, como así también respecto a las normas y formalidades relativas al movimiento de mercaderías entre los dos países.

2. No se interpretará que las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo obligan a las Partes a extender a la otra Parte el beneficio de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio que aquella Parte pudiera otorgar a un tercer Estado a menos que contravenga las disposiciones del Acuerdo de Marrakesh por el que se establece la Organización Mundial del Comercio en virtud de:

a) Cualquier acuerdo sobre unión aduanera, zona de libre comercio, mercado común, unión monetaria, u otros acuerdos preferenciales en los que alguna de las Partes pudiera ser parte, o

b) Cualquier acuerdo o arreglo celebrado con países limítrofes con el objeto de facilitar el comercio fronterizo;

c) Cualquiera de las ventajas o franquicias otorgadas por la República Argentina en virtud de los acuerdos bilaterales celebrados con Italia el 10 de diciembre de 1987 y con España el 3 de junio de 1988.

Artículo 5

Las Partes otorgarán todos los permisos necesarios de importación o exportación para las mercaderías provenientes directamente del territorio de la otra Parte dentro del marco de las leyes y reglamentaciones vigentes en sus respectivos países.

Artículo 6

1. A fin de coordinar las actividades para el logro de los objetivos del presente Acuerdo y para garantizar las condiciones óptimas para su implementación, las Partes crearán una Comisión Mixta Argentina - Santa Lucía compuesta por los representantes que estas designen.

2. Las funciones de la Comisión Mixta incluirán, en particular, los siguientes asuntos:

a) Revisar todos los temas relativos a la instrumentación del presente Acuerdo;

b) Análisis de las posibilidades de incrementar y diversificar la cooperación económica y comercial entre los dos países y formular, cuando fuere necesario, programas y proyectos concretos para este fin; y

c) Presentar y estudiar propuestas con el propósito de sugerir a las Partes las medidas para incrementar la cooperación económica y comercial.

3. La Comisión Mixta se reunirá en las sedes y fechas que se acuerden a través de la vía diplomática.

4. La Comisión Mixta podrá, cuando ambas Partes lo consideren necesario, designar grupos de trabajo y convocar expertos, asesores y empresarios de los sectores público y privado.

Artículo 7

Toda controversia que surja entre las Partes relativa a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo se resolverá mediante negociaciones directas entre éstas.

Artículo 8

1. El presente Acuerdo podrá ser enmendado por consentimiento mutuo. Toda enmienda al presente Acuerdo o su terminación se hará sin perjuicio de todo derecho u obligación asumido o contraído en virtud del presente Acuerdo con ulterioridad a la fecha efectiva de dicha enmienda o terminación.

2. Toda enmienda mutuamente acordada por las Partes se efectuará mediante notas reversales.

Artículo 9

1. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que las partes se hayan notificado mutuamente que se ha cumplido con todos los requisitos legales para su entrada en vigor.

2. El presente Acuerdo permanecerá en vigor por un período de cinco (5) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las Partes notifique por escrito con una antelación de seis (6) meses su intención de dar por concluido el presente Acuerdo.

HECHO en Buenos Aires el día 25 de abril de 2001, en dos originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina.	Por el Gobierno de Santa Lucía.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires el 25 de abril de 2001, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del

Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 26 de abril de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires el 25 de abril de 2001.

El propósito del presente Acuerdo es el de promover el desarrollo de la cooperación económica y comercial entre la República Argentina y Santa Lucía, alentando y facilitando la colaboración económica y comercial entre las personas físicas y jurídicas de ambos países.

Por el presente Acuerdo, las Partes reafirman su voluntad de aplicar al comercio bilateral de los productos originarios de ambos países el trato de Nación más favorecida, según lo establecido en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio –GATT– de 1994. Estas disposiciones no se aplicarán a ventajas o preferencias otorgadas o que pudiesen otorgarse por una de las Partes a otros países limítrofes, o que surjan de su participación en una zona de libre comercio, unión aduanera o cualquier otra forma más profunda de integración económica regional.

La cooperación a la que se hace referencia en el presente Acuerdo incluirá, entre otras que puedan acordar las Partes, las siguientes actividades: intercambio de bienes y servicios; operaciones bancarias y financieras; transporte; comunicaciones; producción industrial y agrícola; establecimiento de empresas conjuntas; intercambio de experiencias y de información económica y comercial; otorgamiento de patentes y licencias y aplicación y perfeccionamiento de tecnología.

A fin de coordinar las actividades para el logro de los objetivos del presente Acuerdo y para garantizar las condiciones óptimas para su implementación, las Partes establecen una Comisión Mixta cuyas funciones incluirán, en particular, los siguientes asuntos: revisar todos los temas relativos a la instrumentación del presente Acuerdo; análisis de las posibilidades de incrementar y diversificar la cooperación económica y comercial entre los dos países y formular, cuando fuere necesario, programas y proyectos concretos para este fin; y presentar y estudiar propuestas con el propósito de sugerir a las Partes las medidas para incrementar la cooperación económica y comercial. Esta Comisión Mixta podrá, cuando ambas Partes lo consideren necesario, designar grupos de trabajo y convocar expertos, asesores y empresarios de los sectores público y privado.

La aprobación de este Acuerdo fortalecerá las relaciones comerciales y económicas con Santa Lucía, a la vez que permitirá expandir la capacidad de acceso de nuestro país a nuevos mercados.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 699.

EDUARDO A. DUHALDE.

Jorge M. Capitanich. – Carlos F. Ruckauf.

XIV

ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE LA ARGENTINA Y GRANADA

(Orden del Día Nº 1.234)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Granada, suscrito en Buenos Aires el 26 de junio de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Guillermo E. Corfield. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Angel O. Geijo. – José O. Figueroa. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa de Pavón. – Eduardo R. Di Cola. – Alejandro O. Filomeno. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – Adrián Menem. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Melchor A. Posse. – Carlos A. Raimundi. – Gabriel L. Romero. – Carlos D. Snopek. – Enrique Tanoni. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Horacio Vivo. – Cristina Zuccardi.

Buenos Aires, 1º de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Granada, suscrito en Buenos Aires el 26 de junio de 2001, que consta de nueve (9) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE GRANADA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Granada, en adelante denominados "las Partes";

Teniendo en cuenta las relaciones existentes entre los dos países;

Deseando fortalecer y promover la cooperación en el campo económico y comercial sobre la base de la igualdad y el mutuo beneficio, y

Reconociendo el beneficio que derivará de dicha ampliada cooperación;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Las Partes tomarán todas las medidas adecuadas dentro del marco de sus respectivas leyes y reglamentaciones para desarrollar las relaciones comerciales y promover la cooperación económica entre los dos países.

ARTICULO 2

Las Partes y sus organismos podrán implementar a través de la vía diplomática acuerdos que establezcan los detalles y procedimientos de las actividades específicas de cooperación en virtud del presente Acuerdo.

ARTICULO 3

La cooperación a la que se hace referencia en el presente Acuerdo incluirá específicamente las siguientes actividades:

a) Intercambio de bienes y servicios;
b) Operaciones bancarias y financieras;
c) Transporte;
d) Comunicaciones;
e) Producción industrial y agrícola especialmente participación en la construcción de nuevas plantas industriales así como también la ampliación o modernización de las ya existentes;
f) Establecimiento de empresas conjuntas para la producción y venta de productos de interés mutuo;
g) Intercambio de experiencias y de información económica y comercial;
h) Otorgamiento de patentes y licencias y aplicación y perfeccionamiento de tecnología; y
i) Toda otra actividad acordada entre las Partes.

ARTICULO 4

1. De conformidad con sus obligaciones estipuladas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, las Partes se otorgarán mutuamente el tratamiento de nación más favorecida con respecto a los aranceles aduaneros y otras cargas sobre las importaciones y exportaciones, así como también respecto a las normas y formalidades relativas al movimiento de mercaderías entre los dos países.

2. No se interpretará que las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo obligan a las Partes a extender a la otra Parte el beneficio de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio que aquella Parte pudiera otorgar a un tercer Estado a menos que contravenga las disposiciones del Acuerdo de Marrakesh por el que se establece la Organización Mundial del Comercio en virtud de:

a) Cualquier acuerdo sobre unión aduanera, zona de libre comercio, mercado común, unión monetaria, u otros acuerdos preferenciales en los que alguna de las Partes sea o pudiera ser Parte, o
b) Cualquier acuerdo o arreglo celebrado con países limítrofes con el objeto de facilitar el comercio fronterizo;
c) Cualquiera de las ventajas o franquicias otorgadas por la República Argentina en virtud de los acuerdos bilaterales celebrados con Italia el 10 de diciembre de 1987 y con España el 3 de junio de 1988.

ARTICULO 5

Las Partes otorgarán todos los permisos necesarios de importación o exportación para las mercaderías provenientes directamente del territorio de la otra Parte dentro del marco de las leyes y reglamentaciones vigentes en sus respectivos países.

ARTICULO 6

1. A fin de coordinar las actividades para el logro de los objetivos del presente Acuerdo y para ga-

rantizar las condiciones óptimas para su instrumentación, las Partes crearán una Comisión Mixta Argentina-Granada compuesta por los representantes que éstas designen.

2. Las funciones de la Comisión Mixta incluirán, en particular, los siguientes asuntos:

a) Revisar todos los temas relativos a la instrumentación del presente Acuerdo;

b) Análisis de las posibilidades de incrementar y diversificar la cooperación económica y comercial entre los dos países y formular, cuando fuere necesario, programas y proyectos concretos para este fin; y

c) Presentar y estudiar propuestas con el propósito de sugerir a las Partes las medidas para incrementar la cooperación económica y comercial.

3. La Comisión Mixta se reunirá en las sedes y fechas que se acuerden a través de la vía diplomática.

4. La Comisión Mixta podrá, cuando ambas Partes lo consideren necesario, designar grupos de trabajo y convocar expertos, asesores y empresarios de los sectores público y privado.

ARTICULO 7

Toda controversia que surja entre las Partes relativa a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo se resolverá mediante negociaciones directas entre éstas.

ARTICULO 8

1. El presente Acuerdo podrá ser enmendado por consentimiento mutuo. Toda enmienda al presente Acuerdo o su terminación se hará sin perjuicio de todo derecho u obligación asumido o contraído en virtud del presente Acuerdo con ulterioridad a la fecha efectiva de dicha enmienda o terminación.

2. Toda enmienda mutuamente acordada por las Partes se efectuará mediante notas reversales.

ARTICULO 9

1. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que las Partes se hayan notificado mutuamente que se ha cumplido con todos los requisitos legales para su entrada en vigor.

2. El presente Acuerdo permanecerá en vigor por un período de cinco (5) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las Partes notifique por escrito con una antelación de seis (6) meses su intención de dar por concluido el presente Acuerdo.

Hecho en Buenos Aires el día 26 de junio de 2001, en dos originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de Granada

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Granada, suscrito en Buenos Aires el 26 de junio de 2001, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el Mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 19 de abril de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Granada, suscrito en Buenos Aires el 26 de junio de 2001.

El propósito del presente Acuerdo es el de promover el desarrollo de la cooperación económica y comercial entre la República Argentina y Granada, alentando y facilitando la colaboración económica y comercial entre las personas físicas y jurídicas de ambos países.

Por el presente Acuerdo, las Partes reafirman su voluntad de aplicar al comercio bilateral de los productos originarios de ambos países el trato de nación más favorecida, según lo establecido en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio –GATT– de 1994. Estas disposiciones no se aplicarán a ventajas o preferencias otorgadas o que pudiesen otorgarse por una de las Partes a otros países limítrofes, o que surjan de su participación en una zona de libre comercio, unión aduanera o cualquier otra forma más profunda de integración económica regional.

La cooperación a la que se hace referencia en el presente Acuerdo incluirá, entre otras que puedan acordar las Partes, las siguientes actividades: intercambio de bienes y servicios; operaciones bancarias y financieras; transporte; comunicaciones; producción industrial y agrícola; establecimiento de empresas conjuntas; intercambio de experiencias y de información económica y comercial; otorgamiento de patentes y licencias y aplicación y perfeccionamiento de tecnología.

A fin de coordinar las actividades para el logro de los objetivos del presente Acuerdo y para ga-

rantizar las condiciones óptimas para su implementación, las Partes establecen una Comisión Mixta cuyas funciones incluirán, en particular, los siguientes asuntos: revisar todos los temas relativos a la instrumentación del presente Acuerdo; análisis de las posibilidades de incrementar y diversificar la cooperación económica y comercial entre los dos países y formular, cuando fuere necesario, programas y proyectos concretos para este fin; y presentar y estudiar propuestas con el propósito de sugerir a las Partes las medidas para incrementar la cooperación económica y comercial. Esta Comisión Mixta podrá, cuando ambas Partes lo consideren necesario, designar grupos de trabajo y convocar expertos, asesores y empresarios de los sectores público y privado.

La aprobación de este Acuerdo fortalecerá las relaciones comerciales y económicas con Granada, a la vez que permitirá expandir la capacidad de acceso de nuestro país a nuevos mercados.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 646

EDUARDO A. DUHALDE.

Carlos R. Ruckauf. – Jorge M. Capitanich.

XV

ENMIENDAS A LA CONSTITUCION Y AL CONVENIO DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

(Orden del Día Nº 1.236)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueban la enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptadas en Minneapolis, Estados Unidos de América, el 6 de noviembre de 1998; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 2 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Pablo A. Fontdevila. – Marcelo J. A. Stubrin. – Pedro J. C. Calvo. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Julio C. Moisés. – Angel O. Geijo. – Roberto J. Abalos. – Carlos T. Alesandri. – Guillermo Amstutz. – Angel E. Baltuzzi. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Jesús A. Blanco. – Alberto N. Briozzo. – Juan C. Correa. – Elsa H. Correa. – Teresa B. Foglia. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Adrián Menem. – José A. Mirabile. – Jorge A. Obeid. – Marta Palou. – Irma F. Parentella. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébanse las Enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptadas en Minneapolis –Estados Unidos de América– el 6 de noviembre de 1998, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.

Juan J. Canals.

INSTRUMENTO DE ENMIENDA A LA CONSTITUCION DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (GINEBRA, 1992)
con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994)
(Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios [Minneapolis, 1998])*

PARTE I

Prefacio

En virtud y en aplicación de las disposiciones pertinentes de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y, en particular, de su artículo 55, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998) ha adoptado las enmiendas siguientes a dicha Constitución:

*Conforme a la Resolución 70 (Minneapolis, 1998), relativa a la inclusión de una perspectiva de igualdad de sexo en la labor de la UIT, los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) se considerarán exentos de connotaciones de sexo.

CAPÍTULO I

Disposiciones básicas

ARTICULO 1 (CS)

Objeto de la Unión

MOD 3 *a*) mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos sus Estados Miembros para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones;

ADD 3A *abis*) alentar y mejorar la participación de entidades y organizaciones en las actividades de la Unión y favorecer la cooperación fructífera y la asociación entre ellas y los Estados Miembros para la consecución de los fines de la Unión;

MOD 4 *b*) promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones y promover asimismo la movilización de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para dicha asistencia, así como el acceso a la información;

MOD 8 *f*) armonizar los esfuerzos de los Estados Miembros y favorecer una cooperación y una asociación fructíferas y constructivas entre los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores para la consecución de estos fines;

MOD 11 *a*) efectuará la atribución de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y la adjudicación de frecuencias radioeléctricas, y llevará el registro de las asignaciones de frecuencias y, para los servicios espaciales, las posiciones orbitales asociadas en la órbita de los satélites geoestacionarios o las características asociadas de los satélites en otras órbitas, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países;

MOD 12 *b*) coordinará los esfuerzos para eliminar las interferencias perjudiciales entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas por los servicios de radiocomunicación y de la órbita de los satélites geoestacionarios y otras órbitas;

MOD 14 *d*) fomentará la cooperación y la solidaridad internacionales en el suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo, así como la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo por todos los medios de que disponga y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas y el empleo de sus propios recursos, según proceda;

MOD 16 *f*) fomentará la colaboración entre los Estados Miembros y Miembros de los Sectores con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente;

ADD 19A *j*) promoverá la participación de diversas entidades en las actividades de la Unión, así como la cooperación con organizaciones regionales y de otro tipo para la consecución de los fines de la Unión.

ARTICULO 2 (CS)

Composición de la Unión

MOD 20 La Unión Internacional de Telecomunicaciones es una organización intergubernamental en cuyo seno los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, que tienen derechos y obligaciones bien definidos, colaboran para la consecución de los fines de la Unión. En virtud del principio de la universalidad y del interés en la participación universal en la Unión, ésta estará constituida por:

MOD 21 *a*) todo Estado que sea Estado Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones por haber sido Parte en un Convenio Internacional de Telecomunicaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio;

MOD 23 *c*) cualquier otro Estado que, no siendo Miembro de las Naciones Unidas, solicite su admisión como Estado Miembro de la Unión y que, previa aprobación de su solicitud por las dos terceras partes de los Estados Miembros de la Unión, se adhiera a la presente Constitución y al Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la presente Constitución. Si dicha solicitud se presentase en el período comprendido entre dos Conferen-

cias de Plenipotenciarios, el Secretario General consultará a los Estados Miembros de la Unión. Se considerará abstenido a todo Estado Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha en que haya sido consultado.

ARTICULO 3 (CS)

Derechos y obligaciones de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores

MOD 24 1. Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores tendrán los derechos y estarán sujetos a las obligaciones previstos en la presente Constitución y en el Convenio.

MOD 25 2. Los Estados Miembros tendrán en lo que concierne a su participación en las conferencias, reuniones o consultas, los derechos siguientes:

MOD 26 *a*) participar en las conferencias, ser elegibles para el Consejo y presentar candidatos para la elección de funcionarios de la Unión y de los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;

MOD 27 *b*) cada Estado Miembro, a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la presente Constitución, tendrá derecho a un voto en las Conferencias de Plenipotenciarios, en las Conferencias Mundiales, en las Asambleas de los Sectores, en las reuniones de las Comisiones de Estudio y, si forma parte del Consejo, en las reuniones de éste. En las Conferencias Regionales sólo tendrán derecho de voto los Estados Miembros de la Región interesada;

MOD 28 *c*) cada Estado Miembro, a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la presente Constitución, tendrá igualmente derecho a un voto en las consultas que se efectúen por correspondencia. En el caso de consultas referentes a Conferencias Regionales, sólo tendrán derecho de voto los Estados Miembros de la Región interesada.

ADD 28A 3. Reserva de las disposiciones pertinentes de la presente Constitución y del Convenio, los Miembros de los Sectores tendrán, en lo que concierne a su participación en las actividades de la Unión, derecho a participar plenamente en las actividades del Sector de que sean miembros:

ADD 28B *a*) podrán ocupar la Presidencia y la Vicepresidencia de las Asambleas y reuniones de los Sectores, de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

ADD 28C *b*) podrán participar en la aprobación de Cuestiones y Recomendaciones y en las decisiones referentes a los métodos de trabajo y procedimientos del Sector de que se trate, a reserva de las disposiciones pertinentes del Convenio y de las decisiones pertinentes adoptadas a este respecto por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTICULO 4 (CS)

Instrumentos de la Unión

MOD 31 3. Las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio se complementan, además, con las de los Reglamentos Administrativos siguientes, que regulan el uso de las telecomunicaciones y tendrán carácter vinculante para todos los Estados Miembros:

– Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales,
– Reglamento de Radiocomunicaciones.

ARTICULO 6

Ejecución de los instrumentos de la Unión

MOD 37 1. Los Estados Miembros estarán obligados a atenerse a las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos en todas las oficinas y estaciones de telecomunicación instaladas o explotadas por ellos y que presten servicios internacionales o puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países, excepto en lo que concierne a los servicios no sujetos a estas disposiciones de conformidad con el artículo 48 de la presente Constitución.

MOD 38 2. Además, los Estados Miembros deberán adoptar las medidas necesarias para imponer la observancia de las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos a las empresas de explotación autorizadas por ellos para establecer y explotar telecomunicaciones y que presten servicios internacionales o exploten estaciones que puedan causar interferencías perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países.

ARTICULO 7 (CS)

Estructura de la Unión

MOD 44 *e*) el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, incluidas las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones;

ARTICULO 8 (CS)

La Conferencia de Plenipotenciarios

MOD 47 1. La Conferencia de Plenipotenciarios estará constituida por delegaciones que representen a los Estados Miembros y se convocará cada cuatro años.

MOD 48 2. Sobre la base de las propuestas de los Estados Miembros y teniendo en cuenta los informes preparados por el Consejo, la Conferencia de Plenipotenciarios:

MOD 50 *b*) examinará los informes del Consejo acerca de las actividades de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios y sobre la política general y la planificación estratégica de la Unión;

MOD 51 *c*) fijará las bases del presupuesto de la Unión y, de conformidad con las decisiones adoptadas en función de los informes a que se hace referencia en el número 50 anterior, determinará los correspondientes límites financieros hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios después de considerar todos los aspectos pertinentes de las actividades de la Unión durante dicho período;

ADD 51A *d*) establecerá, aplicando los procedimiento indicados en los números 161D a 161G de la presente Constitución el número total de unidades contributivas para el período hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la base de las clases contributivas anunciadas por los Estados Miembros.

MOD 54 *f*) elegirá a los Estados Miembros que han de constituir el Consejo;

MOD 57 *i*) examinará y, en su caso, aprobará las enmiendas propuestas a la presente Constitución y al Convenio, formuladas por los Estados Miembros, de conformidad, respectivamente, con el artículo 55 de la presente Constitución y las disposiciones aplicables del Convenio;

ADD 58A *jbis*) adoptará y enmendará el Reglamento interno de las Conferencias y otras reuniones de la Unión;

MOD 59C *b*) a petición, formulada individualmente, por los 2/3 de los Estados Miembros, y dirigida al Secretario General;

MOD 59D *c*) a propuesta del Consejo, con aprobación de, al menos, 2/3 de los Estados Miembros.

ARTICULO 9 (CS)

Principios aplicables a las elecciones y asuntos conexos

MOD 62 *b*) el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de las Oficinas y los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones sean elegidos entre los candidatos propuestos por los Estados Miembros en tanto que nacionales suyos, de que sean nacionales de Estados Miembros diferentes y de que, al proceder a su elección, se tenga en cuenta una distribución geográfica equitativa entre las diversas regiones del mundo; en cuanto a los funcionarios de elección, de que también se tengan en cuenta los principios expuestos en el número 154 de la presente Constitución;

MOD 63 *c*) los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones sean elegidos a título individual y de que cada Estado Miembro pueda proponer un solo candidato.

ARTICULO 10 (CS)

El Consejo

MOD 65 1 1) El Consejo estará constituido por Estados Miembros elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de conformidad con lo dispuesto en el número 61 de la presente Constitución.

MOD 69 4 1) El Consejo adoptará las medidas a necesarias para facilitar la aplicación por los Estados Miembros de las disposiciones de la presente Constitución del Convenio, de los Reglamentos Administrativos, de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en su caso, de las decisiones de otras conferencias y reuniones de la Unión. Realizará, además, las tareas que le encomiende la Conferencia de Plenipotenciarios.

MOD 70 2) Examinará las grandes cuestiones de política de telecomunicaciones siguiendo las directrices

generales de la Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de que la política y la estrategia de la Unión respondan plenamente a la continua evolución de las telecomunicaciones y preparará un informe sobre la política y la planificación estratégica recomendadas para la Unión así como sobre sus repercusiones financieras. Para ello, utilizará los datos preparados por el Secretario General en cumplimiento del número 74A de la presente Constitución.

ARTICULO 11 (CS)

La Secretaría General

ADD 73A 2) Las funciones del Secretario General se estipulan en el Convenio. Además, el Secretario General:

MOD 74 *a)* coordinará las actividades de la Unión con la asistencia del Comité de Coordinación;

ADD 74A *b)* preparará, con ayuda del Comité de Coordinación, los datos necesarios para la elaboración de un informe sobre las políticas y el Plan Estratégico de la Unión, y coordinará la aplicación de ese Plan;

MOD 75 *c)* tomará las medidas necesarias para garantizar la utilización económica de los recursos de la Unión y responderá ante el Consejo de todos los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión;

MOD 76 *d)* actuará como representante legal de la Unión.

ADD 76A 3) El Secretario General podrá actuar como depositario de acuerdos particulares establecidos de conformidad con el artículo 42 de la presente Constitución.

CAPÍTULO II

El Sector de Radiocomunicaciones

ARTICULO 12 (CS)

Funciones y estructura

MOD 78 1 1) El Sector de Radiocomunicaciones tendrá como función, teniendo presente las preocupaciones particulares de los países en desarrollo, el logro de los objetivos de la Unión en materia de radiocomunicaciones enunciados en el artículo 1 de la presente Constitución,

– garantizando la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios u otras órbitas, a reserva de lo dispuesto en el artículo 44 de la presente Constitución, y

– realizando estudios sin limitación de gamas de frecuencias y adoptando Recomendaciones sobre radiocomunicaciones.

MOD 83 *c)* las Asambleas de Radiocomunicaciones;

ADD 84A *dbis)* el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones;

MOD 87 *a)* por derecho propio, las administraciones de los Estados Miembros;

MOD 88 *b)* las entidades y organizaciones que adquieran la Condición de Miembros del Sector de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

ARTICULO 13 (CS)

Las Conferencias de Radiocomunicaciones y las Asambleas de Radiocomunicaciones

MOD 90 2. Las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones se convocarán normalmente cada dos a tres años; sin embargo, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio, es posible no convocar una conferencia de esta clase, o convocar una conferencia adicional.

MOD 91 3. Las Asambleas de Radiocomunicaciones se convocarán normalmente también cada dos a tres años y pueden estar asociadas en sus fechas y lugar con las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, con el objeto de mejorar la eficacia y el rendimiento del Sector de Radiocomunicaciones. Las Asambleas de Radiocomunicaciones proporcionarán las bases técnicas necesarias para los trabajos de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y darán curso a las peticiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones. Las funciones de las Asambleas de Radiocomunicaciones se especifican en el Convenio.

MOD 92 4. Las decisiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, de las Asambleas de Radiocomunicaciones y de las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones se ajustarán en

todos los casos a la presente Constitución y al Convenio. Las decisiones de las Asambleas de Radiocomunicaciones o de las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones se ajustarán también en todos los casos al Reglamento de Radiocomunicaciones. Al adoptar resoluciones y decisiones, las conferencias tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTICULO 14 (CS)

La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

ADD 93A 2. La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones estará integrada por un máximo de 12 miembros o por un número correspondiente al 6% del número total de Estados Miembros, tomándose entre ambas cifras la que resultare mayor.

MOD 95 *a)* la aprobación de reglas de procedimiento, que incluyan criterios técnicos, conformes al Reglamento de Radiocomunicaciones y a las decisiones de las Conferencias de Radiocomunicaciones competentes. El Director y la Oficina utilizarán estas reglas de procedimiento en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones para la inscripción de las asignaciones de frecuencia efectuadas por los Estados Miembros. Las administraciones podrán formular observaciones sobre dichas reglas y, en caso de desacuerdo persistente, se someterá el asunto a una próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones;

MOD 97 *c)* el cumplimiento de las demás funciones complementarias, relacionadas con la asignación y utilización de las frecuencias según se indica en el número 78 de la presente Constitución, conforme a los procedimientos previstos en el Reglamento de Radiocomunicaciones, prescritas por una conferencia competente o por el Consejo con el consentimiento de la mayoría de los Estados Miembros, para la preparación de conferencias de esta índole o en cumplimiento de las decisiones de las mismas.

MOD 99 2) En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta no solicitarán ni recibirán instrucciones de Gobierno alguno, de ningún miembro de Gobierno ni de ninguna organización o persona pública o privada. Se abstendrán asimismo de todo acto o de la participación en cualquier decisión que sea incompatible con su condición definida en el número 98 anterior.

MOD 100 3) Los Estados Miembros y los Miembros de los sectores respetarán el carácter exclusivamente internacional del cometido de los de la Junta y se abstendrán de influir sobre ellos en el pleno ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 15 (CS)

Las Comisiones de Estudio y el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

MOD 102 Las respectivas funciones de las Comisiones de Estudio y del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones se especifican en el Convenio.

CAPÍTULO III

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

ARTICULO 17 (CS)

Funciones y estructura

MOD 104 1 1) El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones tendrá como funciones el logro de los objetivos de la Unión en materia de normalización de las telecomunicaciones enunciados en el artículo 1 de la presente Constitución, teniendo presente las preocupaciones particulares de los países en desarrollo, estudiando para ello las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación relacionadas con las telecomunicaciones y adoptando Recomendaciones al respecto para la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial.

MOD 107 *a)* las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones;

ADD 108A *bbis)* el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones;

MOD 111 *a)* por derecho propio, las administraciones de los Estados Miembros;

MOD 112 *b)* las entidades y organizaciones que adquieran la condición de Miembros del Sector de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

ARTICULO 18 (CS)

Las Asambleas Mundiales
de Normalización
de las Telecomunicaciones

MOD 113 1. Las funciones de las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones se especifican en el Convenio.

MOD 114 2. Las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones se celebrarán cada cuatro años; no obstante, podrá celebrarse una Asamblea adicional de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

MOD 115 3. Las decisiones de las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones se ajustarán en todos los casos a la presente Constitución, al Convenio y a los Reglamentos Administrativos. Al adoptar resoluciones y decisiones, las Asambleas tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTICULO 19 (CS)

Las Comisiones de Estudio y el Grupo
Asesor de Normalización
de las Telecomunicaciones

MOD 116 Las respectivas funciones de las Comisiones de Estudio y del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones se especifican en el Convenio.

CAPÍTULO IV

El Sector de Desarrollo
de las Telecomunicaciones

ARTICULO 21 (CS)

Funciones y estructura

MOD 122 *b)* promover, en particular a través de la colaboración, el desarrollo, la expansión y la explotación de los servicios y redes de telecomunicaciones, particularmente en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades de otros órganos interesados, y reforzando las capacidades de revalorización de recursos humanos, de planificación, gestión y movilización de recursos, y de investigación y desarollo;

ADD 132A *bbis)* el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

MOD 135 *a)* por derecho propio, las administraciones de los Estados Miembros;

MOD 136 *b)* las entidades y organizaciones que adquieren la condición de Miembros del Sector de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio.

ARTICULO 22 (CS)

Las Conferencias de Desarrollo
de las Telecomunicaciones

MOD 142 4. En las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones no se producirán Actas Finales. Sus conclusiones adoptarán la forma de resoluciones, decisiones, recomendaciones o informes y en todos los casos deberán ajustarse a la presente Constitución, al Convenio y a los Reglamentos Administrativos. Al adoptar resoluciones y decisiones, las Conferencias tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros Fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTICULO 23 (CS)

Las Comisiones de Estudio
y el Grupo Asesor de Desarrollo
de las Telecomunicaciones

MOD 144 Las respectivas funciones de las Comisiones de Estudio y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones se especifican en el Convenio.

CAPÍTULO V

Otras disposiciones sobre el
funcionamiento
de la Unión

ARTICULO 25 (CS)

Las Conferencias Mundiales
de Telecomunicaciones
Internacionales

MOD 147 2 Las decisiones de las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales se ajustarán en todos los casos a la presente Constitución y al Convenio. Al adoptar resoluciones y decisiones, las conferencias tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARTICULO 27 (CS)

Funcionarios de elección y personal
de la Unión

MOD 151 2) Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores respetarán el ca-

rácter exclusivamente internacional del cometido de los funcionarios de elección y del personal de la Unión, y se abstendrán de influir sobre ellos en el ejercicio de sus funciones.

MOD 153 4) Con el fin de garantizar el funcionamiento eficaz de la Unión, todo Estado Miembro, uno de cuyos nacionales haya sido elegido Secretario General, Vicesecretario General, o Director de una Oficina, se abstendrá, en la medida de lo posible, de retirarlo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios.

ARTICULO 28 (CS)

Finanzas de la Unión

MOD 159 2. Los gastos de la Unión se cubrirán con:

ADD159A *a*) las contribuciones de los Estados Miembros y Miembros de los Sectores;

ADD159B *b*) los ingresos que se especifican en el Convenio o en el Reglamento Financiero.

ADD159C *2bis* Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores pagarán una suma equivalente al número de unidades correspondientes a la clase contributiva que hayan elegido de acuerdo con las disposiciones de los números 160 a 1611 *infra*.

ADD159D *2ter* Los gastos ocasionados por las conferencias regionales a que se refiere el número 43 de la presente Constitución serán sufragados por los Miembros de la Región de que se trate, de acuerdo con su clase contributiva y, en su caso, sobre la misma base, por los Estados Miembros de otras regiones que participen en tales conferencias.

MOD 160 3. 1) Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores elegirán libremente la clase en que deseen contribuir al pago de los gastos de la Unión.

MOD 161 2) La elección se hará, en el caso de los Estados Miembros, en una Conferencia de Plenipotenciarios, de conformidad con la escala de clases contributivas y en las condiciones que figuran en el Convenio, así como en los procedimientos que se indican a continuación:

ADD 161A *2 bis*) La elección se hará, en el caso de los Miembros de los Sectores, de conformidad con la escala de clases contributivas y en las condiciones estipuladas en el Convenio, así como en los procedimientos que se indican a continuación.

ADD 161B *3 bis* 1) El Consejo, en su reunión anterior a la Conferencia de Plenipotenciarios, fijará el importe provisional de la unidad contributiva, sobre la base del Proyecto de Plan Financiero para el periodo correspondiente y del número total de unidades contributivas.

ADD 161C 2) El Secretario General informará a los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores del importe provisional de la unidad contributiva, tal como ha sido determinado en virtud del número 161B *supra*, e invitará a los Estados Miembros a que le notifiquen, a más tardar una semana antes de la fecha fijada para el comienzo de la Conferencia de Plenipotenciarios, la clase de contribución que elijan provisionalmente.

ADD 161D 3) La Conferencia de Plenipotenciarios determinará, durante su primera semana, el límite superior provisional de la unidad contributiva resultante de las medidas adoptadas por el del Secretario General en aplicación de los números 161B y 161C *supra*, teniendo en cuenta los eventuales cambios de las clases de contribución notificados por los Estados Miembros al Secretario General, así como aquellas que no han sido modificadas.

ADD 161E 4) Teniendo en cuenta el proyecto de Plan Financiero enmendado, la Conferencia de Plenipotenciarios determinará el límite superior definitivo del importe de la unidad contributiva. El Secretario General invitará a los Estados Miembros a que anuncien, antes del final de la penúltima semana de la Conferencia de Plenipotenciarios, la clase de contribución que elijan definitivamente.

ADD 161F 5) Los Estados Miembros que no hayan comunicado su decisión al Secretario General en la fecha establecida por la Conferencia de Plenipotenciarios conservarán la clase de contribución elegida anteriormente.

ADD 161G 6) A continuación, la Conferencia de plenipotenciarios aprobará el Plan Financiero definitivo, sobre la base del número total de unidades contributivas que corresponda a las clases de contribución definitivas elegidas por los Estados Miembros y las clases de contribución de los Miembros de los Sectores en la fecha de aprobación del Plan Financiero.

ADD 161H *3ter* 1) El Secretario General comunicará a los Miembros de los Sectores el límite superior definitivo del importe de la unidad contributiva y les invitará a

que le notifiquen, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la clausura de la Conferencia de Plenipotenciarios, la clase de contribución que han elegido.

ADD 161I 2) Los Miembros de los Sectores que no hayan comunicado su decisión al Secretario General dentro de ese plazo de tres meses conservarán la clase de contribución elegida anteriormente.

MOD 162 3) Las enmiendas a la escala de clases contributivas adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios se aplicarán para la elección de la clase contributiva en la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

MOD 163 4) La clase contributiva elegida por los Estados Miembros o Miembros de los Sectores será aplicable a partir del primer presupuesto bienal tras una Conferencia de Plenipotenciarios.

SUP 164

MOD 165 5. Al elegir la clase contributiva, un Estado Miembro no podrá reducirla en más de dos clases y el Consejo indicará la forma en que dicha reducción se operará gradualmente durante el período entre Conferencias de Plenipotenciarios. No obstante, en circunstancias excepcionales, como catástrofes naturales que exijan el lanzamiento de programas de ayuda internacional, la Conferencia de Plenipotenciarios podrá aprobar una reducción mayor de la clase contributiva cuando un Estado Miembro lo solicite y demuestre que no le es posible seguir manteniendo su contribución en la clase originariamente elegida.

ADD 165bis *5bis* En circunstancias excepcionales, como catástrofes naturales que exijan el lanzamiento de programas de ayuda internacional, el Consejo podrá aprobar una reducción de la clase contributiva cuando un Estado Miembro lo solicite y demuestre que no le es posible seguir manteniendo su contribución en la clase originariamente elegida.

MOD 165A *5ter* Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores podrán elegir en cualquier momento una clase contributiva superior a la que hayan adoptado anteriormente.

SUP 166 y 167

MOD 168 8. Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores abonarán por adelantado su contribución anual, calculada sobre la base del presupuesto bienal aprobado por el Consejo y de los reajustes que éste pueda introducir.

MOD 169 9. Los Estados Miembros atrasados en sus pagos a la Unión perderán el derecho de voto estipulado en los números 27 y 28 de la presente Constitución mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes.

MOD170 10. En el Convenio figuran disposiciones específicas relativas a las contribuciones financieras de los Miembros de los Sectores y de otras organizaciones internacionales.

ARTICULO 31 (CS)

Capacidad jurídica de la Unión

MOD 176 La Unión gozará, en el territorio de cada uno de sus Estados Miembros, de la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

ARTICULO 32 (CS)

Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones

MOD 177 1. Para la organización de sus trabajos y en sus debates, las conferencias y otras reuniones de la Unión aplicarán el Reglamento interno de las conferencias y otras reuniones de la Unión adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios.

MOD 178 2. Las conferencias, las asambleas y el Consejo podrán adoptar las reglas que juzguen indispensables para completar las del Reglamento interno. Sin embargo, dichas reglas deben ser compatibles con 1as disposiciones de la presente Constitución y del Convenio, así como con el Reglamento interno mencionado en el número 177 *supra*; las adoptadas por las conferencias o las asambleas se publicarán como documentos de las mismas.

CAPÍTULO VI

Disposiciones generales relativas a las telecomunicaciones

ARTICULO 33 (CS)

Derecho del público a utilizar el servicio internacional de telecomunicaciones

MOD 179 Los Estados Miembros reconocen al público el derecho a comunicarse por medio del servicio internacional de co-

rrespondencia pública. Los servicios, las tasas y las garantías serán los mismos, en cada categoría de correspondencia, para todos los usuarios, sin prioridad ni preferencia alguna.

ARTICULO 34 (CS)

Detención de telecomunicaciones

MOD 180 1. Los Estados Miembros se reservan el derecho a detener, de acuerdo con su legislación nacional, la transmisión de todo telegrama privado que pueda parecer peligroso para la seguridad del Estado o contrario a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres, a condición de notificar inmediatamente a la oficina de origen la detención del telegrama o de parte del mismo, a no ser que tal notificación se juzgue peligrosa para la seguridad del Estado.

MOD 181 2. Los Estados Miembros se reservan también el derecho a interrumpir, de acuerdo con su legislación nacional, otras telecomunicaciones privadas que puedan parecer peligrosas para la seguridad del Estado o contrarias a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres.

ARTICULO 35 (CS)

Suspensión del servicio

MOD 182 Los Estados Miembros se reservan el derecho a suspender el servicio internacional de telecomunicaciones, bien en su totalidad o solamente para ciertas relaciones y para determinadas clases de correspondencia de salida, llegada o tránsito, con la obligación de comunicarlo inmediatamente, por conducto del Secretario General, a los demás Estados Miembros.

ARTICULO 36 (CS)

Responsabilidad

MOD 183 Los Estados Miembros no aceptan responsabilidad alguna en relación con los usuarios de los servicios internacionales de telecomunicaciones, especialmente en lo que concierne a las reclamaciones por daños y perjuicios.

ARTICULO 37 (CS)

Secreto de las telecomunicaciones

MOD 184 1. Los Estados Miembros se comprometen a adoptar todas las medidas que permita el sistema de telecomunicación empleado para garantizar el secreto de la correspondencia internacional.

ARTICULO 38 (CS)

Establecimiento explotación y protección de los canales e instalaciones de telecomunicación

MOD 186 1. Los Estados Miembros adoptarán las medidas procedentes para el establecimiento, en las mejores condiciones técnicas, de los canales e instalaciones necesarios para el intercambio rápido e ininterrumpido de las telecomunicaciones internacionales.

MOD 188 3. Los Estados Miembros garantizarán la protección de estos canales e instalaciones dentro de sus respectivas jurisdicciones.

MOD 189 4. Salvo acuerdos particulares que fijen otras condiciones, cada Estado Miembro adoptará las medidas necesarias para el mantenimiento de las secciones de los circuitos internacionales de telecomunicación sometidas a su control.

ADD 189A Los Estados Miembros reconocen la necesidad de adoptar medidas prácticas para impedir que el funcionamiento de aparatos e instalaciones eléctricos de todo tipo causen perturbaciones perjudiciales en el funcionamiento de las instalaciones de telecomunicaciones que se encuentren en los límites de la jurisdicción de otros Estados Miembros.

ARTICULO 39 (CS)

Notificación de las contravenciones

MOD 190 Con objeto de facilitar la aplicación del artículo 6 de la presente Constitución, los Estados Miembros se comprometen a informarse mutuamente de las contravenciones a las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos y, en su caso, a prestarse ayuda mutua.

ARTICULO 42 (CS)

Acuerdos particulares

MOD 193 Los Estados Miembros se reservan para sí, para las empresas de explotación reconocidas por ellos y para las demás debidamente autorizadas a tal efecto, la facultad de concertar acuerdos particulares sobre cuestiones relativas a telecomunicaciones que no interesen a la generalidad de los Estados Miembros. Sin embargo, tales acuerdos no podrán estar en contradicción con las disposiciones de la presente Constitución, del Convenio o de los Reglamentos Administrativos en lo que se refiere a las interferencias perjudiciales

que su aplicación pueda ocasionar a los servicios de radiocomunicaciones de otros Estados Miembros y, en general, en lo que se refiere al perjuicio técnico que dicha aplicación pueda causar a la explotación de otros servicios de telecomunicación de otros Estados Miembros.

ARTICULO 43 (CS)

Conferencias, acuerdos y organizaciones regionales

MOD 194 Los Estados Miembros se reservan el derecho a celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales con el fin de resolver problemas de telecomunicación que puedan ser tratados en un plano regional. Los acuerdos regionales no estarán en contradicción con la presente Constitución ni con el Convenio.

CAPÍTULO VII

Disposiciones especiales relativas a las radiocomunicaciones

ARTICULO 44 (CS)

Utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios y otras órbitas

MOD 196 2. En la utilización de bandas de frecuencias para los servicios de radio-comunicaciones, los Estados Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y las órbitas asociadas, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios, son recursos naturales limitados que deben utilizarse de forma racional, eficaz y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para permitir el acceso equitativo a esas órbitas y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

ARTICULO 45 CS)

Interferencias perjudiciales

MOD 197 1. Todas las estaciones, cualquiera que sea su objeto, deberán ser instaladas y explotadas de tal manera que no puedan causar interferencias perjudiciales a las comunicaciones o servicios radioeléctricos de otros Estados Miembros, de las empresas de explotación reconocidas o de aquellas otras debidamente autorizadas para realizar un servicio de radiocomunicación y que funcionen de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

MOD 198 2. Cada Estado Miembro se compromete a exigir a las empresas de explotación reconocidas por él y a las demás debidamente autorizadas a este efecto, el cumplimiento de lo dispuesto en el número 197 anterior.

MOD 199 3. Los Estados Miembros reconocen asimismo la necesidad de adoptar cuantas medidas sean posibles para impedir que el funcionamiento de las instalaciones y aparatos eléctricos de cualquier clase cause interferencias perjudiciales a las comunicaciones o servicios radioeléctricos a que se refiere el número 197 anterior.

ARTICULO 47 (CS)

Señales de socorro, urgencia, seguridad o identificación falsas o engañosas

MOD 201 Los Estados Miembros se comprometen a adoptar las medidas necesarias para impedir la transmisión o circulación de señales de socorro, urgencia, seguridad o identificación que sean falsas o engañosas, así como a colaborar en la localización e identificación de las estaciones situadas bajo su jurisdicción que emitan estas señales.

ARTICULO 48 (CS)

Instalaciones de los servicios de Defensa Nacional

MOD 202 1. Los Estados Miembros conservarán su entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares.

CAPÍTULO VIII

Relaciones con las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y Estados no Miembros

ARTICULO 51 (CS)

Relaciones con Estados no Miembros

MOD 207 Los Estados Miembros se reservan para sí y para las empresas de explotación reconocidas la facultad de fijar las condiciones de admisión de las telecomunicaciones que hayan de cursarse con un Estado que no sea Estado Miembro de la Unión. Toda telecomunicación procedente de tal Estado y aceptada por un Estado Miembro deberá ser transmitida y se le aplicarán las dispo-

siciones obligatorias de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos, así como las tasas normales, en la medida en que utilice canales de un Estado Miembro.

CAPÍTULO X

Disposiciones finales

ARTICULO 52 (CS)

Ratificación, aceptación o aprobación

MOD 208 1. La presente Constitución y el Convenio serán ratificados, aceptados o aprobados simultáneamente en un solo instrumento por los Estados Miembros signatarios de conformidad con sus normas constitucionales. Dicho instrumento se depositará en el más breve plazo posible en poder del Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Estados Miembros.

MOD 209 2. 1) Durante un período de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, los Estados Miembros signatarios, aun cuando no hayan depositado el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el número 208 anterior, gozarán de los mismos derechos que confieren a los Estados Miembros de la Unión los números 25 a 28 de la presente Constitución.

MOD 210 2) Finalizado el período de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, los Estados Miembros signatarios que no hayan depositado el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el número 208 anterior no tendrán derecho a votar en ninguna conferencia de la Unión, en ninguna reunión del Consejo, en ninguna reunión de los Sectores, ni en ninguna consulta efectuada por correspondencia, en virtud de las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio, hasta que hayan depositado tal instrumento. Salvo el derecho de voto, no resultarán afectados sus demás derechos.

ARTICULO 53 (CS)

Adhesión

MOD 212 1. Todo Estado Miembro que no haya firmado la presente Constitución ni el Convenio y, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Constitución, todos los demás Estados mencionados en dicho artículo, podrán adherirse a ellos en todo momento. La adhesión se formalizará simultáneamente en un solo instrumento que abarque a la vez la presente Constitución y el Convenio.

MOD 213 2. El instrumento de adhesión se depositará en poder del Secretario General, quien notificará inmediatamente a los Estados Miembros el depósito de tal instrumento y remitirá a cada uno de ellos copia certificada del mismo.

ARTICULO 54 (CS)

Reglamentos Administrativos

ADD 216A Los Reglamentos Administrativos mencionados en el número 21 permanecerán en vigor a reserva de las revisiones que se puedan adoptar y entrar en vigor de acuerdo con los números 89 y 146 de la presente Constitución. La revisión de los Reglamentos Administrativos, sea parcial o completa, entrará en vigor en la fecha o las fechas especificadas en la misma únicamente para los Estados Miembros que, con anterioridad a esa fecha o fechas, hayan notificado al Secretario General su consentimiento en obligarse por dicha revisión.

SUP 217

ADD 217A El consentimiento de un Estado Miembro en obligarse por una revisión parcial o total de los Reglamentos Administrativos quedará expresado por el depósito ante el Secretario General de un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de dicha revisión o de adhesión a la misma, o por la notificación al Secretario General del citado consentimiento.

ADD 217B Un Estado Miembro puede también notificar al Secretario General que la ratificación, aceptación o aprobación de enmiendas o la adhesión a enmiendas a la presente Constitución o al Convenio, de conformidad con los artículos 55 de la presente Constitución o 42 del Convenio, incluye el consentimiento en obligarse por cualquier revisión, parcial o total, de los Reglamentos Administrativos adoptada por una Conferencia competente antes de la firma de las correspondientes enmiendas a la presente Constitución o al Convenio.

ADD 217C La notificación prevista en el número 217B anterior se efectuará en el momento en que el Estado Miembro deposite su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de enmiendas,

o de adhesión a enmiendas a la presente Constitución o al Convenio.

ADD 217D La revisión de los Reglamentos Administrativos se aplicará provisionalmente, a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha revisión, al Estado Miembro que la haya firmado y no haya notificado al Secretario General su consentimiento en obligarse por la misma, en aplicación de los números 217A y 217B anteriores. Esta aplicación provisional sólo surtirá efecto si el Estado Miembro interesado no manifiesta su oposición en el momento de la firma de la revisión.

MOD 218 4. Esta aplicación provisional continuará para un Estado Miembro hasta que éste notifique al Secretario General su decisión respecto de su consentimiento en obligarse por dicha revisión.

SUP 219 A 221

ADD 221A Si un Estado Miembro no notifica al Secretario General su decisión sobre el consentimiento en obligarse según lo prescrito en el número 218 anterior dentro de los 36 meses siguientes a la fecha o las fechas de entrada en vigor de la revisión, se considerará que ese Estado Miembro consiente en obligarse por dicha revisión.

ADD 221B Se entiende que la aplicación provisional en el sentido del número 217D anterior o el consentimiento en obligarse en el sentido del número 221A anterior comprende las reservas que eventualmente formule el Estado Miembro interesado en el momento de la firma de la revisión. Se entiende que el consentimiento en obligarse en el sentido de los números 216A, 217A, 217B y 218 anteriores comprende las reservas que eventualmente formule el Estado Miembro interesado en el momento de la firma de los Reglamentos Administrativos o de la revisión de los mismos, siempre que las mantenga al notificar al Secretario General su consentimiento en obligarse.

SUP 222

MOD 223 7. El Secretario General informará a los Estados Miembros acto seguido acerca de toda notificación recibida en cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTICULO 55 (CS)

Enmiendas a la presente Constitución

MOD 224 1. Los Estados Miembros podrán proponer enmiendas a la presente Constitución. Con vistas a su transmisión oportuna a los Estados Miembros y su examen por los mismos, las propuestas de enmienda deberán obrar en poder del Secretario General como mínimo ocho meses, antes de la fecha fijada de apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios. El Secretario General enviará lo antes posible, y como mínimo seis meses antes de dicha fecha, esas propuestas de enmienda a todos los Estados Miembros.

MOD 225 2. No obstante, los Estados Miembros o sus delegaciones en la Conferencia de Plenipotenciarios podrán proponer en cualquier momento modificaciones a las propuestas de enmienda presentadas de conformidad con el número 224 anterior.

MOD 228 5. En los casos no previstos en los párrafos precedentes del presente artículo, se aplicarán las disposiciones generales relativas a las conferencias y el Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones.

MOD 229 6. Las enmiendas a la presente Constitución adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor, en su totalidad y en forma de un solo instrumento de enmienda, en la fecha fijada por la Conferencia, entre los Estados Miembros que hayan depositado con anterioridad a esa fecha el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la presente Constitución y del instrumento de enmienda, o el instrumento de adhesión a los mismos. Queda excluida la ratificación, aceptación o aprobación parcial de dicho instrumento de enmienda o la adhesión parcial al mismo.

MOD 230 7. El Secretario General notificará a todos los Estados Miembros el depósito de cada instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

ARTICULO 56 (CS)

Solución de controversias

MOD 233 1. Los Estados Miembros podrán resolver sus controversias sobre cuestiones relativas a la interpretación o a la aplicación de la presente Constitución, del Convenio o de los Reglamentos Administrativos por negociación, por vía diplomática, por el procedimiento establecido en los tratados bilaterales o multilaterales que hayan concertado para la solución de controversias internacionales o por cualquier otro método que decidan de común acuerdo.

MOD 234 2. Cuando no se adopte ninguno de los métodos citados, todo Estado Miembro que sea parte en una controversia podrá recurrir al arbitraje de conformidad con el procedimiento fijado en el Convenio.

MOD 235 3. El Protocolo Facultativo sobre la solución obligatoria de controversias relacionadas con la presente Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos será aplicable entre los Estados Miembros partes en ese Protocolo.

ARTICULO 57 (CS)

Denuncia de la presente Constitución y del Convenio

MOD 236 1. Todo Estado Miembro que haya ratificado, aceptado o aprobado la presente Constitución y el Convenio o se haya adherido a ellos tendrá derecho a denunciarlos. En tal caso, la presente Constitución y el Convenio serán denunciados simultáneamente en forma de instrumento único mediante notificación dirigida al Secretario General. Recibida la notificación, el Secretario General la comunicará acto seguido a los demás Estados Miembros.

ARTICULO 58 (CS)

Entrada en vigor y asuntos conexos

MOD 241 4. El original de la presente Constitución y del Convenio redactados en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso se depositará en los archivos de la Unión. El Secretario General enviará copia certificada en los idiomas solicitados a cada uno de los Estados Miembros signatarios.

ANEXO (CS)

Definición de algunos términos empleados en la presente Constitución, en el Convenio y en los Reglamentos Administrativos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

ADD 1001A *Estado Miembro:* Estado que se considera Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de acuerdo con el artículo 2º de la presente Constitución.

ADD 1001B *Miembro de un Sector:* Entidad u organización autorizada a participar en las actividades de un Sector de conformidad con el artículo 19 del Convenio.

MOD 1005 *Delegación:* El conjunto de delegados y, en su caso, de representantes, asesores, agregados o intérpretes enviados por un mismo Estado Miembro. Cada Estado Miembro tendrá la libertad de organizar su delegación en la forma que desee. En particular, podrá incluir en ella, en calidad de delegados, asesores o agregados, a personas pertenecientes a toda entidad u organización autorizada de conformidad con las disposiciones aplicables del Convenio.

MOD 1006 *Delegado:* Persona enviada por el Gobierno de un Estado Miembro a una Conferencia de Plenipotenciarios o persona que representa al Gobierno o a la administración de un Estado Miembro en otra conferencia o en una reunión de la Unión.

MOD 1008 *Empresa de explotación reconocida:* Toda empresa de explotación que responda a la definición precedente y que explote un servicio de correspondencia pública o de radiodifusión y a la cual imponga las obligaciones previstas en el artículo 6º de la presente Constitución el Estado Miembro en cuyo territorio se halle la sede social de esta explotación, o el Estado Miembro que la haya autorizado a establecer y a explotar un servicio de telecomunicaciones en su territorio.

INSTRUMENTO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (GINEBRA, 1992)

Con las enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994)

Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998)*

PARTE I

Prefacio

En virtud y en aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra 1992), con las enmiendas introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994) y, en particular, de su artículo 42, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Minneapolis, 1998) ha adoptado las enmiendas siguientes a dicho Convenio:

---

* Conforme a la Resolución 70 (Minneapolis, 1998) relativa a la inclusión de una perspectiva de igualdad de sexo en la labor de la UIT, los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) se considerarán exentos de connotaciones de sexo.

CAPÍTULO I

Funcionamiento la Unión

SECCIÓN 1

ARTICULO 1 (CV)

La Conferencia de Plenipotenciarios

MOD 2

2) De ser posible, las fechas exactas y el lugar de la Conferencia serán fijados por la precedente Conferencia de Plenipotenciarios; en otro caso, serán determinados por el Consejo con el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros.

MOD 4

a) A petición de la cuarta parte, por lo menos, de los Estados Miembros, dirigida individualmente al Secretario General.

MOD 6

2) Cualquiera de esos cambios necesitará el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros.

ARTICULO 2 (CV)

Elecciones y asuntos conexos

El Consejo

MOD 7

1. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en los números 10 a 12 siguientes, los Estados Miembros elegidos para el Consejo desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo y serán reelegibles.

MOD 8

2. 1) Si entre dos Conferencias de Plenipotenciarios se produjese una vacante en el Consejo, corresponderá cubrirla, por derecho propio, al Estado Miembro que en la última elección hubiese obtenido el mayor número de sufragios entre los Estados Miembros pertenecientes a la misma Región sin resultar elegido.

MOD 9

2) Si por cualquier motivo la plaza vacante no pudiera ser cubierta de acuerdo con el procedimiento del número 8 anterior, el Presidente del Consejo invitará al resto de los Estados Miembros de la correspondiente Región a que presenten su candidatura en el plazo de un mes a partir del envío de tal invitación. Transcurrido dicho plazo, el Presidente del Consejo invitará a los Estados Miembros a elegir un nuevo Estado Miembro del Consejo. Dicha elección se llevará a cabo mediante votación secreta por correspondencia, requiriéndose la misma mayoría indicada en el párrafo anterior. El nuevo Estado Miembro del Consejo desempeñará sus funciones hasta que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios competente elija el nuevo Consejo.

MOD 12

b) Cuando un Estado Miembro renuncie a ser Estado Miembro del Consejo.

ARTICULO 3 (CV)

MOD

Otras conferencias y Asambleas

MOD 23

1. De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Constitución, en el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios se convocarán normalmente las siguientes Conferencias y Asambleas Mundiales de la Unión:

MOD 24

a) Una o dos Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;

MOD 25

b) Una Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

MOD 27

d) Una o dos Asambleas de Radiocomunicaciones.

SUP 29

MOD 30

Se podrá convocar una Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones adicional.

MOD 33

b) Por recomendación de la Conferencia o Asamblea Mundial precedente del Sector interesado, aprobada por el Consejo; en el caso de la Asamblea de Radiocomunicaciones, su recomendación se transmitirá a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones siguiente para que ésta formule comentarios al Consejo;

MOD 34

c) Cuando una cuarta parte, por lo menos, de los Estados Miembros lo hayan propuesto individualmente al Secretario General;

MOD 39

c) Cuando una cuarta parte, por lo menos, de los Estados Miembros de la Región interesada lo hayan propuesto individualmente al Secretario General.

MOD 41

5. 1) Las fechas exactas y el lugar de las Conferencias Mundiales o Asambleas de los Sectores serán decididos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

MOD 42

2) En ausencia de tal decisión, el Consejo determinará las fechas exactas y el lugar de las Conferencias Mundiales o Asambleas de los Sectores con aprobación de la mayoría de los Estados Miembros, y de las Conferencias Regionales con la aprobación de la mayoría de los Estados Miembros pertenecientes a la región interesada; en ambos casos se aplicarán las disposiciones del número 47 siguiente.

MOD 44 *a)* Si se trata de una Conferencia Mundial o de Asamblea de un Sector, a petición de la cuarta parte, por lo menos, de los Estados Miembros y si se trata de una Conferencia Regional, de la cuarta parte de los Estados Miembros de la región interesada. Las peticiones deberán dirigirse individualmente al Secretario General, el cual las someterá al Consejo para su aprobación.

MOD 46 2) En los casos a que se refieren los números 44 y 45 anteriores, las modificaciones propuestas sólo quedarán definitivamente adoptadas con el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros, si se trata de una Conferencia Mundial o de una Asamblea de un Sector, o con el de la mayoría de los Estados Miembros de la región interesada cuando se trate de una Conferencia Regional, a reserva de lo establecido en el número 47 siguiente.

MOD 47 7. En las consultas previstas en los números 42, 46, 118, 123, 138, 302, 304, 305, 307 y 312 del presente Convenio se considerará que los Estados Miembros que no hubieren contestado dentro del plazo fijado por el Consejo no participan en la consulta y, en consecuencia, no se tendrán en cuenta para el cálculo de la mayoría. Si el número de respuestas no excediera de la mitad de los Estados Miembros consultados, se procederá a otra consulta, cuyo resultado será decisivo, independientemente del número de votos emitidos.

SECCIÓN 2

ARTICULO 4 (CV)

El Consejo

MOD 50 1. El número de Estados Miembros del Consejo será determinado por la Conferencia de Plenipotenciarios que se reúne cada cuatro años.

MOD 50A 2. Este número no excederá del 25% del número total de Estados Miembros.

MOD 53 3) En el intervalo entre dos reuniones ordinarias, el Consejo, a petición de la mayoría de sus Estados Miembros, podrá ser convocado, en principio en la Sede de la Unión, por su Presidente o a iniciativa de éste en las condiciones previstas en el número 18 del presente Convenio.

MOD 55 4. Al comienzo de cada reunión ordinaria, el Consejo elegirá Presidente y Vicepresidente entre los representantes de sus Estados Miembros; al efecto se tendrá en cuenta el principio de rotación entre las Regiones. Los elegidos desempeñarán sus cargos hasta la próxima reunión ordinaria y no serán reelegibles. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en su ausencia.

MOD 56 5. En la medida de lo posible, la persona designada por un Estado Miembro del Consejo para actuar en éste será un funcionario de su propia administración de telecomunicación o directamente responsable ante esta administración, o en nombre de ella, y habrá de estar calificado por su experiencia en los servicios de telecomunicaciones.

MOD 57 6. Sólo correrán por cuenta de la Unión los gastos de viaje, las dietas y los seguros del representante de cada uno de los Estados Miembros del Consejo, con motivo del desempeño de sus funciones durante las reuniones del Consejo.

MOD 58 7. El representante de cada uno de los Estados Miembros del Consejo podrá asistir como observador a todas las reuniones de los Sectores de la Unión.

MOD 60 9. El Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de las Oficinas participarán por derecho propio en las deliberaciones del Consejo, pero no tomarán parte en las votaciones. No obstante, el Consejo podrá celebrar sesiones limitadas exclusivamente a los representantes de sus Estados Miembros.

ADD 60A Los Estados Miembros que no formen parte del Consejo podrán enviar, a sus propias expensas y advirtiendo de ello al Secretario General con antelación suficiente, un observador a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones y Grupo de Trabajo. Los observadores no tendrán voz ni derecho de voto.

MOD 61 10. El Consejo examinará cada año el informe preparado por el Secretario General sobre la aplicación del Plan Estratégico adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios y tomará las medidas oportunas al respecto.

MOD 69 3) Tomará las decisiones necesarias para conseguir una distribución geográfica equitativa del personal de la Unión, así como una representación también equitativa de la mujer en los empleos de la categoría profesional y superior, y fiscalizará su cumplimiento.

MOD 73 7) Examinará y aprobará el presupuesto bienal de la Unión y considerará el presupuesto provisional para el bienio siguiente, teniendo en cuenta las

decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios en relación con el número 50 de la Constitución y el límite financiero establecido por esa Conferencia de conformidad con el número 51 de la Constitución, realizando las máximas economías pero teniendo presente la obligación de la Unión de conseguir resultados satisfactorios con la mayor rapidez posible; asimismo se inspirará en las opiniones del Comité de Coordinación contenidas en el informe del Secretario General mencionado en el número 86 del presente Convenio y en el informe de gestión financiera mencionado en el número 101 del presente Convenio.

MOD 75 9) Adoptará las disposiciones necesarias para convocar las conferencias y asambleas de la Unión y, con el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros si se trata de una Conferencia o Asamblea Mundial, o de la mayoría de los Estados Miembros de la región interesada si se trata de una Conferencia Regional, proporcionará las directrices oportunas a la Secretaría General y a los Sectores de la Unión respecto de su asistencia técnica y de otra índole para la preparación y organización de las conferencias y asambleas.

MOD 79 13) Previo acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros, tomará las medidas necesarias para resolver, con carácter provisional, los casos no previstos en la Constitución, en el presente Convenio ni en los Reglamentos Administrativos y sus anexos, y para cuya solución no sea posible esperar hasta la próxima conferencia competente.

MOD 81 15) Después de cada reunión, enviará lo antes posible a los Estados Miembros informes resumidos sobre las actividades del Consejo y cuantos documentos estime conveniente.

SECCIÓN 3

ARTICULO 5 (CV)

La Secretaría General

MOD 86 *c)* Con ayuda del Comité de Coordinación, preparará y someterá al Consejo un informe sobre la evolución del entorno de las telecomunicaciones desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, que contendrá además las medidas recomendadas en cuanto a la estrategia y política futuras de la Unión, junto con sus consecuencias financieras;

ADD 86A *cbis)* Coordinará la aplicación del Plan Estratégico adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios y preparará un informe anual sobre esa aplicación para su examen por el Consejo;

ADD 87A *dbis)* Preparará todos los años un Plan de Actividades y un Plan Financiero de la labor que ha de realizar el personal de la Secretaría General para facilitar la aplicación del Plan Estratégico, para examen por el Consejo;

MOD 100 *q)* Previa consulta con el Comité de Coordinación y tras haber realizado todas las economías posibles, preparará y someterá al Consejo un proyecto de presupuesto bienal que cubra los gastos de la Unión, teniendo en cuenta los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios. Este proyecto comprenderá un presupuesto consolidado, incluidos los presupuestos de los tres Sectores, basados en los costes, preparado de conformidad con las directrices presupuestarias emanadas del Secretario General y comprenderá dos variantes. Una corresponde a un crecimiento nulo de la unidad contributiva y la otra a un crecimiento inferior o igual al límite fijado por la Conferencia de Plenipotenciarios, después de una posible detracción de la cuenta de provisión. Una vez aprobada por el Consejo, la resolución del presupuesto se enviará a todos los Estados Miembros para su conocimiento;

MOD 102 *s)* Con la asistencia del Comité de Coordinación, preparará un Informe anual sobre las actividades de la Unión que, después de aprobado por el Consejo, será enviado a todos los Estados Miembros;

ADD 102A *sbis)* Gestionará los acuerdos especiales mencionados en el número 76A de la Constitución, y los signatarios de esos acuerdos sufragarán los costes de esa gestión de acuerdo con la modalidad acordada entre éstos y el Secretario General.

SECCIÓN 4

ARTICULO 6 (CV)

El Comité de Coordinación

MOD 109 2. El Comité procurará adoptar sus conclusiones por unanimidad. De no

obtener el apoyo de la mayoría del Comité, su Presidente podrá tomar decisiones bajo su propia responsabilidad en casos excepcionales, si estima que la decisión sobre los asuntos tratados es urgente y no puede aplazarse hasta la próxima reunión del Consejo. En tales casos, informará de ello rápidamente y por escrito a los Estados Miembros del Consejo, exponiendo las razones que le guían y cualquier opinión presentada por escrito por otros miembros del Comité. Si en tales casos los asuntos no fuesen urgentes, pero sí importantes, se someterán a la consideración de la próxima reunión del Consejo.

SECCIÓN 5

El Sector de Radiocomunicaciones

ARTICULO 7 (CV)

Las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones

MOD 117 *d)* La determinación de los temas que hayan de estudiar la Asamblea de Radiocomunicaciones y las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones, así como los asuntos que la Asamblea deba examinar en relación con futuras Conferencias de Radiocomunicaciones.

MOD 118 2) El ámbito general de dicho orden del día debería ser establecido con cuatro a seis años de anterioridad, y el orden del día definitivo será fijado por el Consejo, preferentemente dos años antes de la Conferencia con el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros, a reserva de lo establecido en el número 47 del presente Convenio. Ambas versiones del orden del día serán establecidas sobre la base de las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Ra-diocomunicaciones, de acuerdo con el número 126 siguiente.

MOD 121 *a)* A petición de la cuarta parte, por lo menos, de los Estados Miembros. Las peticiones deberán dirigirse individualmente al Secretario General, el cual las someterá al Consejo para su aprobación.

MOD 123 2) Las modificaciones propuestas al orden del día de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones sólo quedarán definitivamente adoptadas previo acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros, a reserva de lo establecido en el número 47 del presente Convenio.

ARTICULO 8 (CV)

Las Asambleas de Radiocomunicaciones

MOD 131 1) Examinarán los informes de las Comisiones de Estudio preparados de conformidad con el número 157 del presente Convenio y aprobarán, modificarán o rechazarán los proyectos de Recomendación contenidos en los mismos y examinarán los informes del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones preparados en cumplimiento del número 160H del presente Convenio.

MOD 136 6) Informarán a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones siguiente del estado de los asuntos que puedan incluirse en el orden del día de futuras conferencias de radiocomunicaciones.

ADD 137A La Asamblea de Radiocomunicaciones podrá encomendar al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones, asuntos específicos dentro de su competencia recabando su parecer.

ARTICULO 9 (CV)

Las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones

MOD 138 El orden del día de las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones sólo podrá contener puntos relativos a cuestiones específicas de radiocomunicaciones de carácter regional, incluyendo instrucciones a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y a la Oficina de Radiocomunicaciones relacionadas con sus actividades respecto a la Región considerada, siempre que tales instrucciones no estén en pugna con los intereses de otras Regiones. Estas conferencias se limitarán estrictamente a tratar los asuntos que figuren en su orden del día. Las disposiciones de los números 118 a 123 del presente Convenio se aplicarán a las Conferencias Regionales de Radio-comunicaciones pero solamente en lo que, afecta a los Estados Miembros de la Región interesada.

SUP 139

ARTICULO 11 (CV)

Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

MOD 149 2. 1) Las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones estudiarán Cuestiones adoptadas de conformidad con un procedimiento establecido por la Asamblea de Radiocomunicaciones y redactarán proyectos de recomendación

que serán adoptados de conformidad con el procedimiento establecido en los números 246A a 247 del presente Convenio.

ADD 149B 2) Las Comisiones de Estudio de Radíocomunicaciones también estudiarán los temas identificados en las resoluciones y recomendaciones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones. Los resultados de esos estudios se incluirán en Recomendaciones o en los informes preparados conforme al número 156 siguiente.

MOD 150 3) Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 158 siguiente, el estudio de tales cuestiones y temas se centrará en lo siguiente:

MOD 151 *a)* La utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas en las radiocomunicaciones terrenales y espaciales y la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y de otras órbitas.

MOD 155 3) Estos estudios podrán versar sobre cuestiones económicas u operacionales, pero, si entrañan la comparación de soluciones técnicas alternativas, podrán tomarse en consideración los factores económicos.

ARTICULO 11 A (CV)

El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

ADD 160A 1. El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones estará abierto a los representantes de las administraciones de los Estados Miembros, a los representantes de los Miembros del Sector y a los Presidentes de las Comisiones de Estudio, y actuará por conducto del Director.

ADD 160B 2. El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones:

ADD 160C 1) estudiará las prioridades, los programas, las operaciones, las cuestiones financieras y las estrategias referentes a las Asambleas de Radiocomunicaciones, las Comisiones de Estudio y la preparación de las Conferencias de Radiocomunicaciones, así como cualesquiera otros asuntos específicos que le sean confiados por una Conferencia de la Unión, por una Asamblea de Radiocomunicaciones o por el Consejo;

ADD 160D 2) pasará revista a los avances realizados en la aplicación del programa de trabajo establecido en el número 132 del presente Convenio;

ADD 160E 3) proporcionará directrices para la labor de las Comisiones de Estudio;

ADD 160F 4) recomendará medidas dirigidas, en particular, a intensificar la cooperación y la coordinación con otros órganos de normalización, con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y con la Secretaría General;

ADD 160G 5) adoptará sus propios métodos de trabajo, que serán compatibles con los adoptados por la Asamblea de Radiocomunicaciones;

ADD 160H 6) preparará un informe al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones en el que indicará las medidas que proceda en relación con los puntos anteriores;

ARTICULO 12 (CV)

La Oficina de Radiocomunicaciones

MOD 164 *a*) coordinará los trabajos preparatorios de las Comisiones de Estudio y de la Oficina, comunicará a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector los resultados de estos trabajos, recibirá sus observaciones y presentará a la Conferencia un informe refundido que puede incluir propuestas de naturaleza reglamentaria;

MOD 169 *b*) distribuirá a los Estados Miembros las reglas de procedimiento de la Junta y recibirá las observaciones de las administraciones sobre las mismas;

ADD 175A *3bis*) prestará el apoyo necesario al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y cada año presentará a los Estados Miembros, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y al Consejo un informe sobre los resultados de la labor del Grupo Asesor;

ADD 175B *3ter*) tomará disposiciones prácticas para facilitar la participación de los países en desarrollo en las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones.

MOD 177 *a*) realizará estudios a fin de asesorar para la explotación del mayor número posible de canales radioeléctricos en las regiones del espectro de frecuencias en que puedan producirse interferencias perjudiciales y la utilización equitativa, eficaz y económica de la órbita de los satélites geoestacionarios y de otras órbitas, teniendo en cuenta las ne-

cesidades de los Estados Miembros que requieran asistencia, las necesidades específicas de los países en desarrollo, así como la situación geográfica especial de determinados países;

MOD 178 *b*) intercambiará con los Estados Miembros y los Miembros del Sector datos en forma legible automáticamente y en otras formas, preparará y tendrá al día la documentación y las bases de datos del Sector de Radiocomunicaciones y organizará, junto con el Secretario General, su publicación en los idiomas de trabajo de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el número 172 de la Constitución;

MOD 180 *d*) someterá a la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones un informe sobre las actividades del Sector desde la última conferencia; si no está prevista ninguna Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, el informe referente a los dos años siguientes a la última conferencia se presentará al Consejo y, a título informativo, a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector.

ADD 181A *ebis*) preparará todos los años un plan de actividades y un plan financiero de la labor que ha de realizar la Oficina en apoyo del Sector en su conjunto, para examen por el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones conforme al artículo 11A del presente Convenio y presentación al Consejo.

SECCIÓN 6

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

ARTICULO 13 (CV)

Las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones

MOD 184 1. De conformidad con el número 104 de la Constitución, se convocarán Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones para examinar materias relacionadas con la normalización de las telecomunicaciones.

MOD 185 2. Las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones estudiarán y formularán recomendaciones sobre las cuestiones que hayan adoptado siguiendo sus propios procedimientos o sobre las que les encomiende la Conferencia de Plenipotenciarios, cualquier otra conferencia o el Consejo.

MOD 186 3. De conformidad con el número 104 de la Constitución, la Asamblea:

MOD 187 *a*) examinará los informes de las Comisiones de Estudio preparados de conformidad con el número 194 del presente Convenio y aprobará, modificará o rechazará los proyectos de Recomendación contenidos en los mismos, y examinará los informes del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones preparados en cumplimiento de los números 197J y 197K del presente Convenio;

MOD 190 *d*) en la medida de lo posible, agrupará cuestiones de interés para los países en desarrollo, con el fin de facilitar la participación de los mismos en el estudio de tales cuestiones;

ADD 191A 4. La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones podrá asignar asuntos específicos dentro de su competencia al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones, indicando las medidas requeridas sobre el particular.

ADD 191B 5. La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones será presidida por una personalidad designada por el gobierno del país en que se celebre la reunión o, si ésta se celebra en la Sede de la Unión, por una persona elegida por la propia Asamblea. El Presidente estará asistido por Vicepresidentes elegidos por la Asamblea.

ARTICULO 14 (CV)

Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones

MOD 192 1. 1) Las Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones estudiarán Cuestiones adoptadas de conformidad con un procedimiento establecido por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y redactarán proyectos de Recomendación que serán adoptados de conformidad con el procedimiento establecido en los números 246A a 247 del presente Convenio.

MOD 194 3) Cada Comisión de Estudio preparará para las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones un informe en el que se indiquen

los progresos realizados, las Recomendaciones adoptadas de acuerdo con el procedimiento de consulta previsto en el número 192 anterior y los proyectos de recomendaciones nuevas o revisadas para su examen por la Asamblea.

MOD 197 4. Con objeto de facilitar el examen de las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, conviene tomar medidas para fomentar la cooperación y la coordinación con otras organizaciones que se ocupan de normalización y con los Sectores de Radiocomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Las funciones concretas, la forma de participación y las reglas de aplicación de estas medidas se determinarán en una Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones.

ARTICULO 14A (CV)

Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

ADD 197C 1. El Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones estará abierto a los representantes de las administraciones de los Estados Miembros, a los representantes de los Miembros del Sector y a los Presidentes de las Comisiones de Estudio.

ADD 197D 2. El Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones:

ADD 197E 1) estudiará las prioridades, los programas, las actividades, las cuestiones financieras y las estrategias del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones;

ADD 197F 2) examinará los avances realizados en la aplicación del programa de trabajo establecido en el número 188 del presente Convenio;

ADD 197G 3) proporcionará directrices para la labor de las Comisiones de Estudio;

ADD 197H 4) recomendará medidas dirigidas, en particular, a intensificar la cooperación y la coordinación con otros órganos pertinentes, con el Sector de Radiocomunicaciones, con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y con la Secretaría General;

ADD 197I 5) adoptará sus propios métodos de trabajo, que serán compatibles con los adoptados por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

ADD 197J 6) preparará un informe al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en el que indicará las medidas adoptadas en relación con los puntos anteriores;

ADD 197K 7) preparará un informe a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre los asuntos que se le asignen de conformidad con el número 191 A, con copia al Director para que lo someta a la Asamblea.

ARTICULO 15 (CV)

Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

MOD 200 *a*) actualizará anualmente, después de consultar a los Presidentes de las Comisiones de Estudio de Normalización de las Telecomunicaciones, el programa de trabajo aprobado por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

MOD 201 *b*) participará por derecho propio, pero con carácter consultivo, en las deliberaciones de las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones y de las Comisiones de Estudio de normalización de las telecomunicaciones. Adoptará todas las medidas necesarias, para la preparación de las Asambleas y reuniones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones en consulta con la Secretaría General de conformidad con el número 94 del presente Convenio y, cuando proceda, con los otros Sectores de la Unión, y teniendo debidamente en cuenta las directrices del Consejo en la realización de esos preparativos;

MOD 202 *c*) tramitará la información recibida de las administraciones en aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales o de decisiones de las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones y la preparará en forma adecuada para su publicación;

MOD 203 *d*) intercambiará con los Estados Miembros y los Miembros del Sector datos en forma legible automáticamente y en otras formas, preparará y tendrá al día la documentación y las bases de datos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y organizará, junto con el Secretario General, su publicación en los idiomas de trabajo de la Unión de conformidad

con lo dispuesto en el número 172 de la Constitución;

MOD 204 *e*) someterá a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones un informe sobre las actividades del Sector desde la última Asamblea; asimismo someterá al Consejo y a los Estados Miembros y Miembros del Sector un informe referente a los dos años siguientes a la última Asamblea, a menos que se haya convocado una segunda Asamblea;

ADD 205A *f bis*) preparará todos los años un plan de actividades y un plan financiero de la labor que ha de realizar la Oficina en apoyo del Sector en su conjunto, para examen por el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones y presentación al Consejo;

ADD 205B *g)* prestará el apoyo necesario al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones y cada año presentará a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y al Consejo un informe sobre los resultados de su labor;

ADD 205C *h*) proporcionará asistencia a los países en desarrollo para los trabajos preparatorios de las Asambleas de Normalización y, en especial, para el estudio de las cuestiones que tengan carácter prioritario para dichos países.

SECCIÓN 7

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ARTICULO 16 (CV)

Las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones

MOD 213 2. El Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones preparará el proyecto de orden del día de las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Secretario General lo someterá al Consejo para su aprobación con el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros en el caso de una Conferencia Mundial o de la mayoría de los Estados Miembros pertenecientes a la Región de que se trate en el caso de una Conferencia Regional, a reserva de lo previsto en el número 47 del presente Convenio.

ADD 213A 3. La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones podrá encomendar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones asuntos específicos dentro de su competencia, recabando su parecer.

ARTICULO 17 (CV)

Las Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ADD 215A 3. Cada Comisión de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones preparará para la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones un informe en el que indique el avance de los trabajos y todos los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que se someterán a la consideración de la Conferencia.

ADD 215B 4. Las Comisiones de Estudio de Desarrollo de las Telecomunicaciones estudiarán Cuestiones y redactarán proyectos de Recomendación que serán adoptados de conformidad con los procedimientos enunciados en los números 246A a 247 del presente Convenio.

ARTICULO 17A (CV)

Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ADD 215C 7. El Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones estará abierto a los representantes de las administraciones de los Estados Miembros, a los representantes de los Miembros del Sector y a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio.

ADD 215D 8. El Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

ADD 215E 1) estudiará las prioridades los programas, las actividades, las cuestiones financieras y las estrategias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

ADD 215F 2) examinará los avances realizados en la aplicación del programa de trabajo establecido en el número 209 del presente Convenio;

ADD 215G 3) proporcionará directrices para la labor de las Comisiones de Estudio;

ADD 215H 4) recomendará medidas dirigidas, en particular, a intensificar la cooperación y la coordinación con el Sector de Radiocomunicaciones, con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y con la Secretaría General, así como con otras instituciones de desarrollo y financieras apropiadas;

ADD 215I 5) adoptará sus propios métodos de trabajo, que serán compatibles con los

adoptados por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

ADD 215J 6) preparará un informe a la Asamblea Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones en el que indicará las medidas adoptadas en relación con los puntos anteriores;

ADD 215K 9. El Director podrá invitar a participar en las reuniones del Grupo Asesor a representantes de entidades bilaterales de cooperación y asistencia al desarrollo y de instituciones multilaterales de desarrollo.

ARTICULO 18 (CV)

Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

MOD 222 *e*) someterá a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones un informe sobre las actividades del Sector desde la última Conferencia; asimismo someterá al Consejo y a los Estados Miembros y Miembros del Sector un informe referente a los dos años siguientes a la última Conferencia;

MOD 223 *f*) preparará una estimación presupuestaria para las necesidades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones basada en los costes y la transmitirá al Secretario General para su examen por el Comité de Coordinación y su inclusión en el presupuesto de la Unión;

ADD 223 *f bis*) preparará todos los años un plan de actividades y un plan financiero de la labor que ha de realizar la Oficina en apoyo del Sector en su conjunto, para examen por el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y presentación al Consejo;

ADD 223B *g)* prestará el apoyo necesario al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y cada año presentará a los Estados Miembros, a Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y al Consejo un informe sobre los resultados de su labor.

MOD 224 3. El Director trabajará en forma colegiada con otros funcionarios de elección a fin de reforzar el papel activador de la Unión en lo que respecta al estímulo del desarrollo de las telecomunicaciones y tomará las disposiciones necesarias con el Director de la Oficina correspondiente para adoptar las medidas adecuadas, por ejemplo la convocatoria de reuniones de información sobre las actividades del Sector de que se trate.

MOD 225 4. A solicitud de los Estados Miembros interesados, el Director, con la asistencia de los Directores de las otras Oficinas y, en su caso, del Secretario General, estudiará y asesorará sobre cuestiones relativas a sus telecomunicaciones nacionales; cuando ese estudio entrañe la comparación de variantes técnicas, podrán tenerse en cuenta los factores económicos.

SUP 227

SECCIÓN 8

Disposiciones comunes a los tres Sectores

ARTICULO 19 (CV)

Participación de entidades y organizaciones distintas de las administraciones en las actividades de la Unión

MOD 229 *a)* las empresas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las instituciones de financiación o de desarrollo autorizadas por el Estado Miembro interesado;

MOD 230 *b)* otras entidades que se ocupen de cuestiones de telecomunicaciones, autorizadas por el Estado Miembro interesado;

MOD 233 3. Toda solicitud de participación de cualquiera de las entidades a que se hace referencia en el número 229 anterior en los trabajos de un Sector, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Constitución y del presente Convenio; aprobada por el Estado Miembro correspondiente, será transmitida por éste al Secretario General.

MOD 234 4. Toda solicitud de cualquiera de las entidades a que se hace referencia en el número 230 anterior, presentada por el Estado Miembro correspondiente, será tramitada de conformidad con el procedimiento que establezca al efecto el Consejo. Esa solicitud será examinada por el Consejo para cerciorarse de su conformidad con el procedimiento anterior.

ADD 234A *4bis)* alternativamente, la solicitud de una de las entidades a que se hace referencia en el número 229 o en el número 230 anterior de ingresar como Miembro de un Sector se podrá enviar directamente al Secretario General. Los Estados Miembros que autoricen a esas entidades a enviar directamente sus solicitudes

al Secretario General informarán a éste en consecuencia. Las entidades cuyo Estado Miembro no haya enviado esa comunicación al Secretario General no tendrán la posibilidad de presentar directamente su solicitud. El Secretario General actualizará y publicará periódicamente las listas de los Estados Miembros que han autorizado a entidades dependientes de su jurisdicción o soberanía a presentar directamente esa solicitud.

ADD 234B *4ter)* al recibir directamente de una entidad la solicitud prevista en el número 234A anterior, el Secretario General se cerciorará, habida cuenta de los criterios definidos por el Consejo, de que la función y los objetivos del candidato son acordes con el objeto de la Unión. A continuación, el Secretario General informará a la mayor brevedad al Estado Miembro del solicitante, recabando la aprobación de la solicitud. Si el Secretario General no recibe objeción del Estado Miembro en el plazo de cuatro meses, le enviará un telegrama de recordatorio. Si en el plazo de cuatro meses después de la fecha de envío del telegrama de recordatorio el Secretario General no recibe objeción, se considerará aprobada la solicitud. Si el Secretario General recibe una objeción del Estado Miembro, invitará al solicitante a dirigirse a dicho Estado Miembro.

ADD 234C *4quáter)* cuando autorice la solicitud directa, el Estado Miembro podrá notificar al Secretario General que le delega la autoridad para aprobar toda solicitud de admisión de una entidad que esté dentro de su jurisdicción o soberanía.

MOD 237 7. El Secretario General preparará y mantendrá listas actualizadas de las entidades y organizaciones a que se hace referencia en los números 229 a 231 anteriores así como en los números 260 a 262 del presente Convenio y que están autorizadas a participar en los trabajos de los Sectores y, a intervalos apropiados, publicará y distribuirá esas listas a todos los Estados Miembros y Miembros de los Sectores interesados y al Director de la Oficina de que se trata. El Director comunicará a las entidades y organizaciones interesadas el curso dado a su solicitud e informará de ello a los Estados Miembros interesados.

MOD 238 8. Las condiciones de participación en los trabajos de los Sectores de las organizaciones y entidades contenidas en las listas a que se hace referencia en el número 237 anterior se especifican en el presente artículo, en el artículo 33 y en otras disposiciones pertinentes del presente Convenio. Las disposiciones de los números 25 a 28 de la Constitución no se aplican a las mismas.

MOD 239 9. Un Miembro de un Sector podrá actuar en nombre del Miembro que lo haya aprobado, siempre que ese Miembro de Sector comunique al Director de la Oficina interesada la correspondiente autorización.

MOD 240 10. Todo Miembro de un Sector tendrá derecho a denunciar su participación en el mismo mediante notificación dirigida al Secretario General. Esta participación podrá ser también denunciada, en su caso, por el Estado Miembro interesado o, si se trata de un Miembro de Sector aprobado de conformidad con el número 234C anterior, según los criterios y procedimientos acordados por el Consejo. La denuncia surtirá efecto transcurrido un año desde el día de recepción de la notificación por el Secretario General.

ADD 241A La asamblea o conferencia de un Sector podrá admitir a una entidad u organización a participar a título de Asociado en los trabajos de una Comisión de Estudio determinada y de sus grupos subordinados con arreglo a los siguientes principios.

ADD 241B 1) Las entidades u organizaciones previstas en los números 229 a 231 anteriores podrán solicitar ser admitidas a participar a título de Asociado en los trabajos de una Comisión de Estudio determinada.

ADD 241C 2) Cuando un Sector haya admitido la participación a título de Asociado, el Secretario General aplicará a los solicitantes las disposiciones pertinentes del presente artículo, teniendo en cuenta la envergadura de la entidad u organización y cualesquiera otros criterios pertinentes.

ADD 241D 3) Los Asociados autorizados a participar en los trabajos de una determinada Comisión de Estudio no se incluirán en la lista a que se hace referencia en el número 237 anterior.

ADD 241E 4) En los números 248B y 483A del presente Convenio se indican las condiciones de participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio.

ARTICULO 20 (CV)

Gestión de los asuntos
en las Comisiones de Estudio

MOD 242 1. La Asamblea de Radiocomunicaciones, la Asamblea Mundial de Norma-

lización de las Telecomunicaciones y las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones nombrarán al Presidente de cada Comisión de Estudio y a uno o varios Vicepresidentes. Para el nombramiento de presidentes y de vicepresidentes se tendrán particularmente presentes la competencia personal y una distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más eficaz de los países en desarrollo.

MOD 243 2. Si el volumen de trabajo de una Comisión de Estudio lo requiere, la Asamblea y la Conferencia nombrarán los vicepresidentes que estimen necesarios.

ADD 246A *5bis*

a) Los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores adoptarán las Cuestiones que han de estudiarse con arreglo a los procedimientos establecidos por la Conferencia o Asamblea de que se trate, e indicarán si una Recomendación resultante debe ser objeto de una consulta formal de los Estados Miembros.

ADD 246B *b)* Las Comisiones de Estudio adoptarán las Recomendaciones resultantes del estudio de las referidas Cuestiones aplicando los procedimientos establecidos por la Conferencia o Asamblea correspondiente. Se considerarán aprobadas las Recomendaciones cuya aprobación no requiera la consulta formal de los Estados Miembros.

ADD 246C *c)* Las Recomendaciones que requieran la consulta formal de los Estados Miembros se tramitarán con arreglo a lo preceptuado en el número 247 siguiente o se transmitirán a la Conferencia o Asamblea competente, según el caso.

ADD 246D *cbis)* las disposiciones de los números 246A y 246C anteriores no se aplicarán a las Cuestiones y recomendaciones que tengan connotaciones de política o reglamentación, tales como:

ADD 246E – las Cuestiones y recomendaciones aprobadas por el Sector de Radiocomunicaciones pertinentes a la labor de las conferencias de radiocomunicaciones, y otras categorías de Cuestiones y Recomendaciones que decida la Asamblea de Radiocomunicaciones;

ADD 246F – las Cuestiones y recomendaciones aprobadas por el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones relativas a las cuestiones de tarifas y contabilidad y a los planes de numeración y direccionamiento pertinentes;

ADD 246G – las Cuestiones y recomendaciones aprobadas por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones relativas a asuntos de reglamentación, política y finanzas;

ADD 246H – las Cuestiones y recomendaciones que susciten dudas en cuanto a su alcance,

MOD 247 6 Las Comisiones de Estudio podrán adoptar medidas para obtener la aprobación por los Estados Miembros de las recomendaciones elaboradas entre dos Asambleas o Conferencias. Para obtener dicha aprobación se aplicarán los procedimientos aprobados por la asamblea o conferencia competente, según el caso.

ADD 247A *6bis* Las Recomendaciones aprobadas con arreglo a los números 246B o 247 anteriores tendrán el mismo régimen jurídico que las Recomendaciones aprobadas por la conferencia o asamblea.

ADD 248A *7bis* En consulta con el Presidente de la Comisión interesada y conforme a un procedimiento establecido por el Sector interesado, el Director de la Oficina podrá invitar a una organización ajena al Sector a que envíe representantes para que participen en los estudios sobre un tema específico en la Comisión de Estudio correspondiente o en sus grupos subordinados.

ADD 248B *7ter* Una entidad admitida a título de Asociado de acuerdo con el número 241 A del presente Convenio podrá participar en los trabajos de la Comisión de Estudio elegida, pero no en la adopción de decisiones ni en las actividades de coordinación de dicha Comisión de Estudio.

CAPÍTULO II

Disposiciones generales relativas a las conferencias y asambleas

ARTICULO 23 (CV)

Invitación y admisión a las Conferencias de Plenipotenciarios cuando haya Gobierno invitante

MOD 256 2. 1) Un años antes de la fecha de apertura de la Conferencia, el Gobierno invitante enviará la invitación al Gobierno de cada Estado Miembro.

MOD 262A *e)* los Miembros de los Sectores mencionados en los números 229 y 231 del presente Convenio y a las organizaciones de carácter internacional que los representen.

MOD 263 4. 1) Las respuestas de los Estados Miembros deberán obrar en poder del Gobierno invitante al menos un mes antes de la fecha de apertura de la Conferencia y en ellas se hará constar, de ser posible, la composición de la delegación.

MOD 265 *3)* Las respuestas de los organismos y organizaciones a que se hace referencia en los números 259 a 262A anteriores deberán obrar en poder del Secretario General un mes antes de la fecha de apertura de la Conferencia.

ARTICULO 24 (CV)

Invitación y admisión a las conferencias de Radiocomunicaciones cuando haya Gobierno invitante

MOD 271 2. 1) Lo dispuesto en los números 256 a 265 del presente Convenio se aplicará a las Conferencias de Radiocomunicaciones.

MOD 272 2) Los Estados Miembros deberían informar a los Miembros del Sector de la invitación que han recibido a participar en una Conferencia de Radiocomunicaciones.

MOD 280 *d)* los observadores que representen a Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y que hayan sido debidamente autorizados por el Estado Miembro interesado;

MOD 282 *f)* los observadores de los Estados Miembros que, sin derecho de voto, participen en la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones de una Región diferente a la que pertenezcan.

ARTICULO 25 (CV)

Invitación y admisión a las Asambleas de Radiocomunicaciones y Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones y a las Conferencias de Desarrollo de las Telecomunicaciones cuando haya Gobierno invitante

MOD 285 *a)* la administración de cada Estado Miembro;

MOD
MOD 286 *b)* los Miembros de los Sectores interesados;

MOD 298 *c)* a los representantes de los Miembros de los Sectores interesados.

ARTICULO 26 (CV)

Procedimiento para la convocación o cancelación de Conferencias o de Asambleas Mundiales a petición de Estados Miembros o a propuesta del Consejo

MOD 299 1. En las siguientes disposiciones se describe el procedimiento aplicable para convocar una segunda Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones en el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios sucesivas, para determinar sus fechas exactas y su lugar y para cancelar la segunda Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones o la segunda Asamblea de Radiocomunicaciones.

MOD 300 2. 1) Los Estados Miembros que deseen la convocación de una segunda Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones lo comunicarán al Secretario General, indicando las fechas y el lugar propuestos para la Asamblea.

MOD 301 2) Si el Secretario General recibe peticiones concordantes de una cuarta parte, al menos, de los Estados Miembros, informará inmediatamente a todos los Estados Miembros, por los medios de telecomunicación más adecuados, y les pedirá que le indiquen, en el término de seis semanas, si aceptan o no la propuesta formulada.

MOD 302 3) Si la mayoría de los Estados Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 47 del presente Convenio, se pronuncia en favor del conjunto de la propuesta, es decir, si acepta al mismo tiempo, las fechas y el lugar propuestos, el Secretario General lo comunicará inmediatamente a todos los Estados Miembros por los medios de telecomunicación más adecuados.

MOD 303 4) Si la propuesta aceptada se refiere a la reunión de la Asamblea en lugar distinto de la Sede de la Unión, el Secretario General, con el asentimiento del Gobierno interesado, adoptará las medidas necesarias para convocar la Asamblea.

MOD 304 5) Si la propuesta no es aceptada en su totalidad (fecha y lugar) por la mayoría de los Estados Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 47 del presente Convenio, el Secretario General comunicará las respuestas recibidas a los Estados Miembros y les invitará a que se pronuncien definitivamente, dentro de las seis semanas siguientes a la fecha de su re-

cepción sobre el punto o los puntos en litigio.

MOD 305 6) Se considerarán adoptados dichos puntos cuando reciban aprobación de la mayoría de los Estados Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 47 del presente Convenio.

MOD 306 3. 1) Cualquier Estado Miembro que desee que la segunda Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones o la segunda Asamblea de Radiocomunicaciones se cancele informará en consecuencia al Secretario General. Si el Secretario General recibe peticiones concordantes de una cuarta parte, por lo menos, de los Estados Miembros, informará inmediatamente a todos los Estados Miembros por los medios de telecomunicación más adecuados y les pedirá que indiquen, en el término de seis semanas, si aceptan o no la propuesta formulada.

MOD 307 2) Si la mayoría de los Estados Miembros, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 47 del presente Convenio, se pronuncia en favor de la propuesta, el Secretario General lo comunicará inmediatamente a todos los Estados Miembros por los medios de telecomunicación más adecuados y se cancelará la Conferencia o la Asamblea.

MOD 309 5. Cualquier Estado Miembro que desee que se convoque una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, lo propondrá a la Conferencia de Plenipotenciarios; el orden del día, las fechas exactas y el lugar de esa Conferencia se determinarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del presente Convenio.

ARTICULO 27 (CV)

Procedimiento para la convocación de Conferencias Regionales a petición de Estados Miembros o a propuesta del Consejo

MOD 310 En el caso de las Conferenecias Regionales, el procedimiento previsto en los números 300 a 305 del presente Convenio se aplicará sólo a los Estados Miembros de la Región interesada. Cuando la convocación se haga por iniciativa de los Estados Miembros de la Región, bastará con que el Secretario General reciba solicitudes concordantes de una cuarta parte de los Estados Miembros de la misma. El procedimiento descrito en los números 301 a 305 del presente Convenio se aplicará también cuando la propuesta de celebrar una Conferencia Regional proceda del Consejo.

ARTICULO 28 (CV)

Disposiciones relativas a las Conferencias y Asambleas que se reúnan sin Gobierno invitante

MOD 311 Cuando una Conferencia o Asamblea haya de celebrarse sin Gobierno invitante, se aplicarán las disposiciones de los artículos 23, 24 y 25 del presente Convenio. El Secretario General adoptará las disposiciones necesarias para convocar y organizar la Conferencia o Asamblea en la Sede de la Unión, de acuerdo con el Gobierno de la Confederación Suiza.

ARTICULO 29 (CV)

Cambio de fechas o de lugar de una conferencia o asamblea

MOD 312 1. Las disposiciones de los artículos 26 y 27 del presente Convenio relativas a la convocación de una conferencia o asamblea se aplicarán por analogía cuando, a petición de los Estados Miembros o a propuesta del Consejo, se trate de cambiar las fechas o el lugar de celebración de una conferencia o asamblea. Sin embargo, dichos cambios podrán efectuarse únicamente cuando la mayoría de los Estados Miembros interesados, determinada de acuerdo con lo establecido en el número 47 del presente Convenio, se haya pronunciado en su favor.

MOD 313 2. Todo Estado Miembro que proponga cambiar las fechas o el lugar de celebración de una conferencia o asamblea deberá obtener el apoyo del número requerido de Estados Miembros.

ARTICULO 30 (CV)

Plazos y modalidades para la presentación de propuestas e informes a las conferencias

MOD 316 2. Enviadas las invitaciones, el Secretario General rogará inmediatamente a los Estados Miembros que le remitan, por lo menos cuatro meses antes del comienzo de la conferencia, las propuestas relativas a los trabajos de la misma.

MOD 318 4. El Secretario General indicará junto a cada propuesta recibida de un Estado Miembro el origen de la misma mediante el símbolo establecido por la Unión para este Estado Miembro. Si la propuesta fuera patrocinada por más de

un Estado Miembro, irá acompañada en la medida de lo posible del símbolo correspondiente a cada Estado Miembro patrocinador.

MOD 319 5. El Secretario General enviará las propuestas a todos los Estados Miembros, a medida que las vaya recibiendo.

MOD 320 6. El Secretario General reunirá y coordinará las propuestas de los Estados Miembros, y las enviará a los Estados Miembros a medida que las reciba, pero en todo caso con dos meses de antelación por lo menos a la apertura de la conferencia. Los funcionarios de elección y demás funcionarios de la Unión, así como los observadores y representantes que puedan asistir a conferencias de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Convenio, no estar facultados para presentar propuestas.

MOD 321 7. El Secretario General reunirá también los informes recibidos de los Estados Miembros, del Consejo y de los Sectores de la Unión, y las recomendaciones de las conferencias y los enviará, junto con eventuales informes propios, a los Estados Miembros por lo menos cuatro meses antes de la apertura de la conferencia.

MOD 322 8. El Secretario General enviará a todos los Estados Miembros lo antes posible las propuestas recibidas después del plazo especificado en el número 316 anterior.

ARTICULO 31 (CV)

Credenciales para las Conferencias

MOD 324 1. Las delegaciones enviadas por los Estados Miembros a una Conferencia de Plenipotenciarios, a una Conferencia de Radiocomunicaciones o a una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales deberán estar debidamente acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en los números 325 a 331 siguientes.

MOD 327 3) A reserva de confirmación por una de las autoridades mencionadas en los números 325 o 326 anteriores, y recibida con anterioridad a la firma de las Actas Finales, las delegaciones podrán ser acreditadas provisionalmente por el Jefe de la Misión diplomática del Estado Miembro interesado ante el Gobierno del país en que se celebre la conferencia. De celebrarse la conferencia en la Confederación Suiza, las delegaciones podrán también ser acreditadas provisionalmente por el Jefe de la Delegación Permanente del Estado Miembro interesado ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

MOD 332 4. 1) Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla la sesión plenaria podrán ejercer el derecho de voto del Estado Miembro interesado, a reserva de lo dispuesto en los números 169 y 210 de la Constitución, y firmar las Actas Finales.

MOD 334 5. Las credenciales se depositarán lo antes posible en la secretaría de la conferencia. La Comisión prevista en el número 23 del Reglamento interno de las Conferencias y de otras reuniones verificará las credenciales de cada delegación y presentará sus conclusiones en sesión plenaria en el plazo que ésta especifique. Toda delegación tendrá derecho a participar en los trabajos y a ejercer el derecho de voto del Estado Miembro interesado, mientras la sesión plenaria de la conferencia no se pronuncie sobre la validez de sus credenciales.

MOD 335 6. Por regla general, los Estados Miembros deberán esforzarse por enviar sus propias delegaciones a las conferencias de la Unión. Sin embargo, si por razones excepcionales un Estado Miembro no pudiera enviar su propia delegación, podrá otorgar a la delegación de otro Estado Miembro poder para votar y firmar en su nombre. Estos poderes deberán conferirse por credenciales firmadas por una de las autoridades mencionadas en los números 325 o 326 anteriores.

MOD 339 10. Un Estado Miembro, o una entidad u organización autorizada que desee enviar una delegación o representantes a una Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, a una Conferencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones o a una Asamblea de Radiocomunicaciones informará al Director de la Oficina del Sector interesado, indicando el nombre y la función de los miembros de la delegación o de los representantes.

CAPÍTULO III

Reglamento interno

ARTICULO 32 (CV)

Reglamento interno
de las Conferencias
y de otras reuniones

ADD 339A La Conferencia de Plenipotenciarios adoptará el Reglamento interno de las

Conferencias y reuniones. Las disposiciones relativas a los procedimientos de enmienda del Reglamento interno y a la entrada en vigor de las enmiendas están contenidas en dicho Reglamento.

MOD 340 El Reglamento interno se aplicará sin perjuicio de las disposiciones relativas a las enmiendas que se contienen en el artículo 55 de la Constitución y en el artículo 42 del presente Convenio.

ARTICULO 32A (CV)

Derecho de voto

ADD 340A 1. La delegación de todo Estado Miembro, debidamente acreditada por éste para tomar parte en los trabajos de una Conferencia, Asamblea o reunión, tendrá derecho a un voto en todas las sesiones que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución.

ADD 340B 2. La delegación de todo Estado Miembro ejercerá su derecho de voto en las condiciones determinadas en el artículo 31 del presente Convenio.

ADD 340C 3. Cuando un Estado Miembro no se halle representado por una Administración en una Asamblea de Radiocomunicaciones, en una Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones o en una Conferencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones, los representantes de las empresas de explotación reconocidas de dicho Estado Miembro, cualquiera que sea su número, tendrán derecho a un solo voto, a reserva de lo dispuesto en el número 239 del presente Convenio. Serán aplicables a las indicadas Conferencias y asambleas las disposiciones de los números 335 a 338 del presente Convenio relativas a la delegación de poderes.

ARTICULO 32B (CV)

Reservas

ADD 340D 1. En general, toda delegación cuyos puntos de vista no sean compartidos por las demás delegaciones procurará, en la medida de lo posible, adherirse a la opinión de la mayoría.

ADD 340E 2. Todo Estado Miembro que, durante una Conferencia de Plenipotenciarios se reserve el derecho a formular reservas conforme haya hecho constar en su declaración al firmar las Actas Finales, podrá formular reservas a una enmienda a la Constitución y al presente Convenio hasta el momento en que deposite en poder del Secretario General su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de dicha enmienda o de adhesión a la misma.

ADD 340F 3. Cuando una delegación considere que una decisión es de tal naturaleza que impida que su Gobierno consienta en obligarse por la revisión de los Reglamentos Administrativos, dicha delegación podrá formular reservas provisionales o definitivas sobre aquella decisión al final de la Conferencia que adopte dicha revisión. Asimismo, cualquier delegación podrá formular tales reservas en nombre de un Estado Miembro que no participe en la conferencia competente y que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 31 del presente Convenio, haya otorgado a aquélla poder para firmar las Actas Finales.

ADD 340G 4. La reserva formulada al término de la Conferencia sólo será válida si es formalmente confirmada por el Estado Miembro que la formula en el momento en que manifiesta su consentimiento en obligarse por el instrumento enmendado o revisado que haya adoptado la conferencia al término de la cual formuló dicha reserva.

SUP 341 a 467

CAPÍTULO IV

Disposiciones diversas

ARTICULO 33 (CV)

Finanzas

MOD 468 1. 1) La escala de la que elegirá su clase contributiva cada Estado Miembro, con sujeción a lo dispuesto en el número 468A siguiente, o Miembro de Sector, con sujeción a lo dispuesto en el número 460 siguiente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Constitución, será la siguiente:

Clase de 40 unidades - Clase de 8 unidades.

Clase de 35 unidades - Clase de 5 unidades

Clase de 30 unidades - Clase de 4 unidades.

Clase de 28 unidades - Clase de 3 unidades.

Clase de 25 unidades - Clase de 2 unidades.

Clase de 23 unidades - Clase de 1 1/2 unidad.

Clase de 20 unidades - Clase de 1 unidad.

Clase de 18 unidades - Clase de 1/2 unidad.

Clase de 15 unidades - Clase de 1/4 unidad.

Clase de 13 unidades - Clase de 1/8 unidad.

Clase de 10 unidades - Clase de 1/16 unidad.

ADD 468A *1bis)* Sólo los Estados Miembros que figuren en la lista de países menos adelantados de las Naciones Unidas y los que determine el Consejo podrán elegir las clases contributivas de 1/8 y 1/16.

ADD 468B *1ter)* Los Miembros de los Sectores no podrán elegir una clase contributiva inferior a 1/2 unidad con excepción de los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que podrán elegir las clases de 1/4, 1/8 y 1/16 unidad. Sin embargo, la clase contributiva de 1/16 unidad quedará reservada a los Miembros del Sector provenientes de países en desarrollo según la lista publicada por el PNUD y examinada por el Consejo.

MOD 469 2) Además de las clases contributivas mencionadas en el número 468 anterior, cualquier Estado Miembro o Miembro de Sector podrá elegir una clase contributiva superior a 40 unidades.

MOD 470 3) El Secretario General comunicará a la mayor brevedad a los Estados Miembros no representados en la Conferencia de Plenipotenciarios la decisión de cada Estado Miembro acerca de la clase de contribución elegida por el mismo.

SUP 471

MOD 472 2. 1) Los Estados Miembros y de los Sectores abonarán por el año de su adhesión o admisión una contribución calculada a partir del primer día del mes de su adhesión o admisión, según el caso.

MOD 473 2) En caso de que un Estado Miembro denuncie la Constitución y el presente Convenio y de que el Miembro de un Sector denuncie su participación en éste, la contribución deberá abonarse hasta el último día del mes en que surta efecto la denuncia, de conformidad respectivamente con los números 237 de la Constitución o 240 del presente Convenio.

MOD 474 3. Las sumas adeudadas devengarán intereses a partir del comienzo del cuarto mes de cada ejercicio económico de la Unión. Para estos intereses se fija el tipo de un 3% (tres por ciento) anual durante los tres meses siguientes y de un 6% (seis por ciento) anual a partir del principio del séptimo mes.

SUP 475

MOD 476 4. 1) Las organizaciones indicadas en los números 259 a 262 del presente Convenio, otras organizaciones internacionales (a menos que el Consejo las haya exonerado en régimen de reciprocidad) y los Miembros de los Sectores (excepto cuando asistan a una Conferencia o Asamblea de su Sector respectivo) que participen en una Conferencia de Plenipotenciarios, en una reunión de un Sector de la Unión o en una Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales contribuirán a los gastos de las Conferencias y reuniones en las que participen sobre la base del coste de las mismas y de conformidad con el Reglamento Financiero.

MOD 477 2) Los Miembros de los Sectores que aparezcan en las listas mencionadas en el número 237 del presente Convenio contribuirán al pago de los gastos del Sector respectivo de conformidad con los números 480 y 480A siguientes.

SUP 478 y 479

MOD 480 5) El importe de la unidad contributiva a los gastos de cada Sector interesado se fija en 1/5 de la unidad contributiva de los Estados Miembros. Estas contribuciones se considerarán como ingresos de la Unión. Devengarán intereses conforme a lo dispuesto en el número 474 anterior.

ADD 480A 5*bis)* Cuando un Miembro de un Sector contribuya a los gastos de la Unión en cumplimiento del número 159 de la Constitución, identificará claramente el Sector al cual aporta la contribución.

SUP 481 A 483

ADD 483A Los Asociados previstos en el número 241A del presente Convenio contribuirán a sufragar los gastos del Sector y de la Comisión de Estudio y grupos subordinados en los que participen, en la forma en que determine el Consejo.

MOD 484 5. El Consejo determinará los criterios para la aplicación de la recuperación de costes a algunos productos y servicios.

ARTICULO 35 (CV)

Idiomas

MOD 490 1. 1) Podrán emplearse otros idiomas distintos de los mencionados en el artículo 29 de la Constitución:

MOD 491 *a)* Cuando se solicite del Secretario General que tome las medidas adecuadas para el empleo oral o escrito de uno o varios idiomas adi-

cionales, con carácter permanente o especial, siempre que los gastos correspondientes sean sufragados por los Estados Miembros que hayan formulado o apoyado la solicitud;

MOD 492 *b)* Cuando, en las conferencias y reuniones de la Unión y después de informar de ello al Secretario General o al Director de la oficina interesada, una delegación sufrague la traducción oral de su propia lengua a uno de los idiomas indicados en la disposición pertinente del artículo 29 de la Constitución.

MOD 493 2) En el caso previsto en el número 491 anterior, el Secretario General atenderá la petición en la medida de lo posible, a condición de que los Estados Miembros interesados se comprometan previamente a reembolsar a la Unión el importe de los gastos consiguientes.

MOD 495 2. Todos los documentos mencionados en el artículo 29 de la Constitución podrán publicarse en un idioma distinto de los estipulados, a condición de que los Estados Miembros que lo soliciten se comprometan a sufragar la totalidad de los gastos que origine la traducción y publicación de los mismos.

CAPÍTULO V

Disposiciones varias sobre la explotacion de los servicios de telecomunicaciones

ARTICULO 37 (CV)

Establecimiento y liquidación de cuentas

MOD 497 1. La liquidación de cuentas internacionales será considerada como una transacción corriente, y se efectuará con sujeción a las obligaciones internacionales ordinarias de los Estados Miembros o Miembros de los Sectores interesados cuando los Gobiernos hayan concertado arreglos sobre esta materia. En ausencia de esos arreglos o de acuerdos particulares concertados en las condiciones previstas en el ar- tículo 42 de la Constitución, estas liquidaciones de cuentas serán efectuadas conforme a los Reglamentos Administrativos.

MOD 498 2. Las administraciones de los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores que exploten servicios internacionales de telecomunicaciones deberán ponerse de acuerdo sobre el importe de sus respectivos débitos y créditos.

ARTICULO 38 (CV)

Unidad monetaria

MOD 500 A menos que existan acuerdos particulares entre Estados Miembros, la unidad monetaria empleada para la composición de las tasas de distribución de los servicios internacionales de telecomunicaciones y para el establecimiento de las cuentas internacionales, será:

–La unidad monetaria del Fondo Monetario Internacional, o

–El franco oro,

entendiendo ambos como se definen en los Reglamentos Administrativos. Las disposiciones para su aplicación se establecen en el Apéndice 1 al Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales.

ARTICULO 40 (CV)

Lenguaje secreto

MOD 505 2. Los telegramas privados en lenguaje secreto también podrán admitirse entre todos los Estados Miembros, a excepción de aquellos que previamente hayan notificado, por conducto del Secretario General, que no admiten este lenguaje para dicha categoría de correspondencia.

MOD 506 3. Los Estados Miembros que no admitan los telegramas privados en lenguaje secreto, procedentes de su propio territorio o destinados al mismo, deberán aceptarlos en tránsito, salvo en el caso de la suspensión del servicio prevista en el artículo 35 de la Constitución.

CAPÍTULO VI

Arbitraje y emnienda

ARTICULO 41 (CV)

Arbitraje: Procedimiento (véase el artículo 56 de la Constitución)

MOD 510 4. Cuando el arbitraje se confíe a Gobiernos o a administraciones de Gobiernos, éstos se elegirán entre los Estados Miembros que no estén implicados en la controversia, pero que sean partes en el acuerdo cuya aplicación la haya provocado.

ARTICULO 42 (CV)

Enmiendas al presente Convenio

MOD 519 1. Los Estados Miembros podrán proponer enmiendas al presente Convenio. Con vistas a su transmisión oportuna a los Estados Miembros y su examen por los mismos, las propuestas de enmienda deberán obrar en poder del Secretario General como mínimo ocho meses antes de la fecha fijada de apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios. El Secretario General enviará lo antes posible, y como mínimo seis meses antes de dicha fecha, esas propuestas de enmienda a todos los Estados Miembros.

MOD 520 2. No obstante, los Estados Miembros o sus delegaciones en la Conferencia de Plenipotenciarios podrán proponer en cualquier momento modificaciones a las propuestas de enmienda presentadas de conformidad con el número 519 anterior.

MOD 523 5. En los casos no previstos en los párrafos precedentes del presente artículo, se aplicarán las disposiciones generales relativas a las conferencias y asambleas contenidas en el presente Convenio y el Reglamento interno de las Conferencias y de otras reuniones.

MOD 524 6. Las enmiendas al presente Convenio adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad y en forma de un solo instrumento de enmienda en la fecha fijada por la Conferencia, entre los Estados Miembros que hayan depositado con anterioridad a esa fecha el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del presente Convenio y del instrumento de enmienda, o el instrumento de adhesión a los mismos. Queda excluida la ratificación, aceptación o aprobación parcial de dicho instrumento de enmienda o la adhesión parcial al mismo.

MOD 526 8. El Secretario General notificará a todos los Estados Miembros el depósito de cada instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

PARTE II

Fecha de entrada en vigor

Las enmiendas contenidas en el presente instrumento entrarán en vigor, conjuntamente y en forma de un solo instrumento, el 1º de enero de 2000 entre los Miembros que sean parte en la Constitución y en el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) y que hayan depositado antes de esa fecha su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del presente instrumento o de adhesión al mismo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Plenipotenciarios respectivos firman el original del presente instrumento de enmienda al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), con las enmiendas introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994).

En Minneapolis, a 6 de noviembre de 1998.

ANEXO (CV)

Definición de algunos términos empleados en el presente Convenio y en los Reglamentos Administrativos de Unión Internacional de Telecomunicaciones

MOD 1002 *Observador*: Persona enviada:

–Por las Naciones Unidas, un organismo especializado de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica, una organización regional de telecomunicaciones o una organización intergubernamental que explote sistemas de satélite, para participar con carácter consultivo en la Conferencia de Plenipotenciarios, en una conferencia o en una reunión de un Sector;

–Por una organización internacional para participar con carácter consultivo en una conferencia o en una reunión de un Sector;

–Por el Gobierno de un Estado Miembro para participar, sin derecho de voto, en una Conferencia Regional; por el Miembro de un Sector de los mencionados en los números 229 o 231 del Convenio o por una organización de carácter internacional que represente a estos Miembros de los Sectores, de conformidad con las disposiciones aplicables del presente Convenio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones e Informática en la consideración de las enmiendas a la Constitución y al convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptadas en Minneapolis (Estados Unidos de América) el 6 de noviembre de 1998, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta in-

necesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 9 de febrero de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación de las enmiendas a la constitución y al convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptadas en Minneapolis –Estados Unidos de América– el 6 de noviembre de 1998.

La Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones –UIT– fueron adoptados en Ginebra –Confederación Suiza– el 22 de diciembre de 1992 y posteriormente modificados por las enmiendas adoptadas en Kyoto –Japón– el 14 de octubre de 1994. Tanto la Constitución y el Convenio como las enmiendas fueron aprobadas por la República Argentina por ley 24.848.

Durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, celebrada en Minneápolis –Estados Unidos de América– en 1998, se adoptaron nuevas modificaciones a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que introducen mejoras sustanciales para el logro de los objetivos de la UIT.

Tal como se efectuara en oportunidad de ser ratificados por la República Argentina la Constitución y el Convenio de la UIT el 17 de noviembre de 1997, es voluntad del Poder Ejecutivo realizar declaraciones y reservas análogas, en el momento de ser depositado el instrumento de ratificación de las presentes enmiendas. Las mismas harán referencia al rechazo de la inclusión de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como territorios dependientes y reafirmar la soberanía argentina sobre los mismos. Asimismo, se declarará que ninguna interpretación o aplicación de las disposiciones de la Constitución ni del Convenio de la UIT, deberá afectar los derechos nacionales sobre el Sector Antártico Argentino. La República Argentina hará reserva del derecho de adoptar las medidas necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros Estados miembros de la UIT, no observen las disposiciones de la Constitución y del Convenio, como así también el caso que las reservas formuladas por otros Estados miembros comprometan el buen funcionamiento de sus servicios de telecomunicaciones.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 156

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

XVI

ACUERDO SOBRE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE LA ARGENTINA Y BULGARIA

(Orden del Día Nº 1.257)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Argentina y la República de Bulgaria suscrito en Buenos Aires el 1° de agosto de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 4 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Lilia J. Puig de Stubrin. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Julio C. Accavallo. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Marta del Carmen Argul. – María del C. Alarcón. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Omar E. Becerra. – Alberto N. Briozzo. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Fernanda Ferrero. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Oscar R. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – Jorge A. Obeid. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Gabriel L. Romero. – Héctor R. Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

Buenos Aires, 1º de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor al presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Científica y Tecnólogica entre la República Argentina y la República de Bulgaria, suscrito en Buenos Aires el 1º de agosto de 2000, que consta de nueve (9) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO SOBRE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE BULGARIA

La República Argentina y la República de Bulgaria, en adelante, "las Partes",

Deseosas de estrechar las relaciones amistosas entre los dos países y de fomentar la cooperación científica y técnica,

Reconociendo la importancia de la ciencia y la tecnología para las economías nacionales de ambos países,

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes buscarán promover y facilitar, de conformidad con su legislación, reglamentación y estructuras institucionales respectivas, la cooperación científica y tecnológica entre la República Argentina y la República de Bulgaria sobre la base de la igualdad y beneficio mutuo.

ARTICULO II

La cooperación científica y tecnológica entre las Partes podrá incluir las siguientes actividades:

a) El intercambio de científicos, investigadores, técnicos y expertos;

b) El intercambio de documentación e información científica y tecnológica;

c) La organización conjunta de seminarios, simposios, conferencias y otras reuniones científicas y tecnológicas;

d) La implementación de investigaciones y actividades de desarrollo conjuntas en los campos de interés mutuo así como también el intercambio de los resultados de dichas investigaciones y actividades de desarrollo;

e) cualquier otra modalidad de cooperación acordada por las Partes.

ARTICULO III

Cada Parte designará un Coordinador Nacional, cuya función será la de promover, fomentar y facilitar las actividades, programas o proyectos de cooperación derivados del presente Acuerdo.

Los Coordinadores Nacionales efectuarán consultas regulares a su contraparte y presentarán un informe escrito anual sobre las actividades realizadas.

ARTICULO IV

A los fines del presente Acuerdo, las Partes alentarán a sus organismos gubernamentales, institutos de investigación, universidades y otras instituciones relacionadas, a celebrar acuerdos complementarios para realizar actividades, programas o proyectos de cooperación en el marco del mismo.

Los acuerdos y convenios existentes entre la República Argentina y la República de Bulgaria o entre organismos de estos países, relacionados con la cooperación científica y tecnológica no serán afectados por el presente Acuerdo.

Los términos, condiciones y procedimientos a seguir respecto de las actividades, programas o proyectos de cooperación celebrados por las propias partes o por los organismos participantes en cualquiera de los acuerdos complementarios en virtud del Artículo IV del presente Acuerdo, serán acordados entre las Partes o los organismos participantes, según sea el caso, con anterioridad al comienzo de dichas actividades.

Los acuerdos complementarios podrán referirse asimismo, a las siguientes materias:

a) Los mecanismos de financiación de las actividades;

b) Los derechos de propiedad industrial e intelectual resultantes de las investigaciones conjuntas;

c) La información científica y tecnológica producto de las actividades que no hayan sido registradas.

ARTICULO V

Cada Parte, o cada entidad designada en un acuerdo complementario, solventará las actividades, programas o proyectos de cooperación que se desarrollen en el marco del presente Acuerdo, dentro de sus respectivas posibilidades presupuestarias. Estas actividades también podrán ser sufragadas por aportes realizados a tal fin por organizaciones internacionales y/o personas físicas o jurídicas privadas.

Las disposiciones del presente Acuerdo no implicarán para las partes, la obligación de prever asignaciones presupuestarias para financiar las actividades a desarrollar.

ARTICULO VI

Los órganos de aplicación del presente Acuerdo serán, para la República Argentina, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, conjuntamente con la Presidencia de la Nación, esta última a través de la Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva; y para la República de Bulgaria, el Ministerio de Asuntos Exteriores, conjuntamente con el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Economía.

ARTICULO VII

Toda cuestión que surgiere de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se resolverá por medio de consultas entre las Partes.

ARTICULO VIII

El presente Acuerdo podrá ser revisado y modificado por consentimiento mutuo de las Partes.

ARTICULO IX

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de recepción de la segunda de las comunicaciones, por medio de las cuales las Partes se informen por vía diplomática del cumplimiento de los requisitos de sus legislaciones nacionales referentes a la entrada en vigor del mismo.

Tendrá una duración de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de igual duración, salvo que fuera denunciado por cualquiera de las Partes, mediando aviso por escrito a la otra, con un mínimo de seis meses de antelación a la expiración de cada período.

La denuncia del presente Acuerdo no afectará la validez de las actividades, programas o proyectos de cooperación que hayan sido implementados de conformidad al mismo.

Hecho en Buenos Aires, el 1º de agosto de 2000 en dos ejemplares originales en los idiomas español y búlgaro, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la	Por la
República Argentina.	República de Bulgaria.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Bulgaria sobre Cooperación Científica y Tecnológica, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el Mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 26 de abril de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Argentina y la República de Bulgaria, suscrito en Buenos Aires el 1° de agosto de 2000.

El propósito del presente Acuerdo es el de promover y facilitar, de conformidad con su legislación, reglamentación y estructuras institucionales respectivas, la cooperación científica y tecnológica entre la República Argentina y la República de Bulgaria sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo.

La cooperación técnica y científica podrá tener, entre otras, las siguientes modalidades: el intercambio de científicos, investigadores, técnicos y expertos; el intercambio de documentación e información científica y tecnológica; la organización conjunta de seminarios, simposios, conferencias y otras reuniones científicas y tecnológicas; la implementación de investigaciones y actividades de desarrollo conjuntas en los campos de interés mutuo así como también el intercambio de los resultados de dichas investigaciones y actividades de desarrollo.

Con el propósito de realizar una mejor coordinación en las acciones para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, cada Parte designará un coordinador nacional, cuya función será la de promover, fomentar y facilitar las actividades, programas o proyectos de cooperación. Los coordinadores nacionales efectuarán consultas regulares a su contraparte y presentarán un informe escrito anual sobre las actividades realizadas.

Asimismo, las Partes alentarán a sus organismos gubernamentales, institutos de investigación, universidades y otras instituciones relacionadas, a celebrar acuerdos complementarios para realizar actividades, programas o proyectos de cooperación en el marco del mismo. Cada Parte, o cada entidad designada en un acuerdo complementario, solventará las actividades, programas o proyectos de cooperación que se desarrollen en el marco del presente Acuerdo, dentro de sus respectivas posibilidades presupuestarias. Estas actividades también podrán ser sufragadas por aportes realizados a tal fin por organizaciones internacionales y/o personas físicas o jurídicas privadas. Las disposiciones del presente Acuerdo no implicarán para las Partes la obligación de prever asignaciones presupuestarias para financiar las actividades a desarrollar.

La aprobación del presente Acuerdo constituirá un paso necesario para el progreso de la ciencia y la técnica de ambos países, lo que redundará en un afianzamiento de los lazos de amistad y entendimiento mutuo de sus pueblos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 478

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

XVII

ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE LA ARGENTINA Y COREA

(Orden del Día Nº 1.258)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Corea, suscrito en Seúl –República de Corea– el 31 de octubre de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 4 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Lilia J. Puig de Stubrin. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Julio C. Accavallo. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Marta del Carmen Argul. – María del C. Alarcón. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Omar E. Becerra. – Alberto N. Briozzo. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Fernanda Ferrero. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Oscar R. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – Jorge A. Obeid. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Gabriel L. Romero. – Héctor R. Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

Buenos Aires, 1º de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Corea, suscrito en Seúl –República de Corea– el 31 de octubre de 2000, que consta de diez (10) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en español e inglés * forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COREA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Corea (en adelante denominados "las Partes"),

Deseando fortalecer las relaciones de amistad existentes entre los dos países, y promover el desarrollo de la cooperación en el ámbito de la ciencia y la tecnología,

Reconociendo la importancia de la ciencia y la tecnología en las economías nacionales de ambos países,

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

1. Las partes promoverán la cooperación en el campo de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva entre los dos países sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo.

2. Las autoridades competentes para instrumentar el presente Acuerdo son:

a) Por la República Argentina: la Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva;

b) Por la República de Corea: el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2

La Cooperación en virtud del presente Acuerdo podrá incluir lo siguiente:

a) Intercambio de científicos, investigadores, técnicos y expertos;

b) Intercambio de documentación e información de naturaleza científica y tecnológica;

c) Organización conjunta de seminarios, simposios, conferencias y otras reuniones científicas y tecnológicas;

d) Implementación de investigación y pruebas conjuntas en temas de interés mutuo, y;

e) Cualquier otra forma de cooperación científica y tecnológica acordada entre las Partes.

ARTICULO 3

1. Para facilitar la cooperación científica y tecnológica, las Partes alentarán, si fuera necesario, la

* El texto en inglés puede consultarse en el expediente 40-S.-2002.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

celebración de acuerdos complementarios para realizar actividades de cooperación entre sus organismos gubernamentales, institutos de investigación, universidades y otras instituciones pertinentes dentro del marco del presente Acuerdo. Dichos acuerdos se celebrarán de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en los dos países y serán acordados a través de la vía diplomática.

2. Los acuerdos mencionados en el párrafo 1 del presente Artículo incluirán las condiciones y procedimientos que se seguirán con respecto a las actividades de cooperación específica y otros temas pertinentes.

ARTICULO 4

1. A fin de garantizar las mejores condiciones para la aplicación del presente Acuerdo, las Partes crearán un Comité Mixto sobre Cooperación Científica y Tecnológica cuyos miembros serán los representantes designados por sus respectivos Gobiernos.

2. Las funciones del Comité Mixto incluirán:

a) Revisión del avance de las actividades de cooperación en virtud del presente Acuerdo, y;

b) La definición de áreas de cooperación en virtud del presente Acuerdo, y;

c) Conversaciones sobre otros temas relativos al presente Acuerdo.

3. El Comité Mixto se reunirá, si fuera necesario, alternadamente en la República Argentina y en la República de Corea en una fecha fijada por mutuo acuerdo.

ARTICULO 5

Las Partes se eximen recíprocamente de los derechos de importación y/o exportación y de cualquier otra carga tributaria en favor de equipo o material ya fuere importado o exportado dentro del marco del presente Acuerdo, de conformidad con las leyes y reglamentaciones relativas a los derechos de importación y/o exportación vigentes en cada país y sobre la base de la reciprocidad.

ARTICULO 6

El tratamiento de los productos, incluyendo la propiedad intelectual, resultantes de las actividades de cooperación en virtud del presente Acuerdo se establecerá en los acuerdos complementarios mencionados en el Artículo 3 del presente Acuerdo.

ARTICULO 7

Las Partes sufragarán los costos incurridos en relación con las actividades de cooperación en virtud del presente Acuerdo basándose en los principios de igualdad y reciprocidad y de conformidad con la disponibilidad de fondos adecuados.

ARTICULO 8

El presente Acuerdo no afectará la validez o la ejecución de toda obligación que derive de otros tratados o acuerdos internacionales celebrados por cualquiera de las Partes.

ARTICULO 9

Toda controversia relativa a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo se solucionará mediante consulta entre las Partes.

ARTICULO 10

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de la última notificación por la que las Partes se comuniquen el cumplimiento de sus requisitos internos para su entrada en vigor.

2. Tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado sucesivamente por períodos iguales. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación escrita y por la vía diplomática, con una antelación de seis (6) meses.

3. El presente Acuerdo será revisado por mutuo consentimiento de las Partes; la revisión o denuncia del presente Acuerdo se efectuará sin perjuicio de los derechos adquiridos y obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo antes de la fecha de dicha revisión o denuncia.

Hecho en Seúl, el 31 de octubre de 2000, en dos ejemplares en español, coreano e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de cualquier discrepancia en la interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

Por el Gobierno de la República Argentina.	Por el Gobierno de la República de Corea.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Corea, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el Mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 25 de julio de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su conside-

ración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Corea, suscrito en Seúl –República de Corea– el 31 de octubre de 2000.

El propósito del presente Acuerdo es el de promover y facilitar, de conformidad con su legislación, reglamentación y estructuras institucionales respectivas, la cooperación científica y tecnológica entre la República Argentina y la República de Corea sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo.

La cooperación técnica y científica podrá tener, entre otras, las siguientes modalidades: el intercambio de científicos, investigadores, técnicos y expertos; el intercambio de documentación e información científica y tecnológica; la organización conjunta de seminarios, simposios, conferencias y otras reuniones científicas y tecnológicas; la implementación de investigaciones y actividades de desarrollo conjuntas en los campos de interés mutuo así como también el intercambio de los resultados de dichas investigaciones y actividades de desarrollo.

La autoridad competente para instrumentar el presente Acuerdo será, por la República Argentina, la Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva del Ministerio de Educación.

Para facilitar la cooperación científica y tecnológica, las Partes alentarán, si fuera necesario, la celebración de acuerdos complementarios para realizar actividades de cooperación entre sus organismos gubernamentales, institutos de investigación, universidades y otras instituciones pertinentes dentro del marco del presente Acuerdo.

Con el propósito de realizar una mejor coordinación en las acciones para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, las Partes crearán un Comité Mixto sobre Cooperación Científica y Tecnológica cuyos miembros serán los representantes designados por sus respectivos gobiernos. Las funciones del Comité Mixto incluirán la revisión del avance de las actividades de cooperación, la definición de áreas de cooperación, y demás conversaciones sobre otros temas relativos al presente Acuerdo.

La aprobación del presente Acuerdo constituirá un paso necesario para el progreso de las iniciativas de cooperación identificadas por la República Argentina y la República de Corea, lo que redundará en un afianzamiento de los lazos de amistad y entendimiento mutuo de sus pueblos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 942

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

XVIII

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA ARGENTINA Y SANTA LUCIA

(Orden del Día Nº 1.259)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica entre la República Argentina y Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires el 25 de abril de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 4 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Lilia J. Puig de Stubrin. – Marcelo J. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Julio C. Accavallo. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Marta del Carmen Argul. – María del C. Alarcón. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Omar E. Becerra. – Alberto N. Briozzo. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Fernanda Ferrero. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Oscar R. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – Jorge A. Obeid. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Gabriel L. Romero. – Héctor R. Romero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

Buenos Aires, 1º de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica entre la República Argentina y Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires el 25 de abril de 2001, que consta de diez (10) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.

Juan C. Oyarzún.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y SANTA LUCIA

La República Argentina y Santa Lucía;

Sobre la base de las relaciones amistosas que existen entre los dos países;

Teniendo en cuenta el interés común en la promoción de la cooperación técnica a fin de mejorar las condiciones de calidad de vida de sus pueblos;

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

Las Partes fomentarán la cooperación técnica entre ambos Estados.

La realización de programas, proyectos u otras formas de cooperación mutua incluidos en los términos de este Convenio, así como las actividades complementarias respectivas, serán objeto de acuerdos específicos, concertados por vía diplomática.

Artículo II

La cooperación podrá incluir lo siguiente:

a) Intercambio de información técnica;

b) Intercambio y entrenamiento de personal técnico;

c) Implementación conjunta o coordinada de programas o proyectos de investigación técnica.

d) Realización de programas, proyectos y actividades de desarrollo social en el territorio de una o de ambas Partes;

e) Establecimiento, operación y utilización de instalaciones técnicas, centros de ensayo y de producción experimental;

f) Cualquier otra forma de cooperación en la cual ambas Partes acuerden.

Asimismo cuando se estime apropiado y de común acuerdo entre las Partes, podrán ser invitados a participar en programas, proyectos y actividades conforme a este Convenio, organizaciones e instituciones de un tercer país u organismos internacionales.

Artículo III

Ambas Partes, de conformidad con las legislaciones respectivamente vigentes en cada una de ellas, pueden promover la participación de los organismos e instituciones privadas de sus respectivos países en la ejecución de los programas, proyectos y actividades mencionados en el Artículo I, párrafo 2 de este Convenio.

Artículo IV

La contribución que se efectuará por cada una de las Partes respecto de los gastos incurridos para la implementación y ejecución de los programas, proyectos y otras formas de cooperación mutua incluidos en los términos del presente Convenio, será determinada por acuerdos específicos concluidos de conformidad con el Artículo I, párrafo 2.

Ambas Partes convendrán la forma en que las organizaciones o instituciones de un tercer país u organismos internacionales, podrán participar con aportes a programas, proyectos u otras formas de cooperación previstos en este Convenio.

Artículo V

A fin de analizar la implementación del presente Convenio y de los acuerdos concertados conforme al Artículo I, párrafo 2, y para intercambiar información acerca de la marcha de los programas, proyectos y actividades de interés común, se reunirá una Comisión Mixta. Las fechas, lugar y agenda de las consultas serán determinadas por las Partes a través de canales diplomáticos. La Comisión Mixta se integrará con los representantes que las Partes designen para cada reunión. El sector privado también podrá estar representado en esta Comisión Mixta.

La Comisión Mixta hará las recomendaciones que estime apropiadas y podrá sugerir la designación de grupos especialistas para el estudio de cuestiones particulares, en cuyo caso, propondrá la oportunidad de la reunión a los mismos. Dichos grupos podrán ser convocados también por vía diplomática fuera de las reuniones de la Comisión Mixta, a pedido de una de las Partes y de común acuerdo entre ambas.

Artículo VI

El intercambio de información técnica referida en el Artículo II, inciso *a)*, se realizará entre los organismos e instituciones designados por ambas Partes, en particular institutos de investigación, centros de documentación y bibliotecas especializadas.

El alcance de la difusión de la información a que den lugar los programas, proyectos y actividades de cooperación, será determinado en los acuerdos específicos mencionados en el Artículo I, párrafo 2.

Artículo VII

Los acuerdos específicos que se concierten de acuerdo al Artículo I, párrafo 2, contendrán cuando corresponda:

a) Disposiciones por responsabilidad resultante de las actividades que se realicen en virtud de este Convenio;

b) Disposiciones para la solución de cualquier diferencia de opinión relacionada con los programas acordados.

Las diferencias provenientes de la aplicación del presente Convenio serán resueltas por negociaciones entre las Partes.

Artículo VIII

Las Partes adoptarán las medidas necesarias de conformidad con la legislación vigente en sus respectivos territorios, para facilitar la entrada, permanencia y salida de los especialistas que cumplan funciones en el marco del presente Acuerdo, así como la de los miembros de su familia. Asimismo, les concederán las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones.

Los efectos personales de los especialistas y miembros de sus familias, y el equipo y material importado y/o exportado bajo este Convenio de conformidad con el Artículo I, serán eximidos del pago de impuestos y demás gravámenes de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales y tomando en consideración la necesaria reciprocidad.

Artículo IX

Ambas Partes designarán en sus respectivos países un organismo encargado de coordinar las acciones que en el orden interno se realicen a los fines del presente Convenio.

Los acuerdos específicos previstos en el Artículo I, párrafo 2, determinarán los organismos e instituciones de cada país encargados de la ejecución de las actividades que se convengan.

Dichos organismos o instituciones mantendrán informadas, respectivamente, a ambas Partes de la marcha de tales actividades mediante un sistema de informes periódicos a ser acordado en cada caso.

Artículo X

El presente Convenio deberá ser ratificado y entrará en vigor en la fecha en que se produzca el intercambio de los respectivos Instrumentos de Ratificación.

Tendrá una duración de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de igual duración.

Cualquiera de las Partes podrá denunciarlo por la vía diplomática con seis meses de antelación a la finalización de cada período.

Dicha denuncia no afectará a los acuerdos específicos celebrados de conformidad con el Artículo I, párrafo 2.

Hecho en Buenos Aires, el 25 de abril de 2001, en dos originales en español e inglés, ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina. Por Santa Lucía.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica entre la República Argentina y Santa Lucía, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 7 de marzo de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica entre la República Argentina y Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires el 25 de abril de 2001.

El objeto del presente convenio es fomentar la cooperación técnica entre la República Argentina y Santa Lucía a fin de mejorar las condiciones de calidad de vida de sus pueblos. La realización de programas, proyectos u otras formas de cooperación mutua incluidos en los términos de este convenio, así como las actividades complementarias respectivas, serán objeto de acuerdos específicos.

La cooperación podrá adoptar, entre otras, las siguientes modalidades: intercambio de información técnica; intercambio y entrenamiento de personal técnico; implementación conjunta o coordinada de programas o proyectos de investigación técnica; realización de programas, proyectos y actividades de desarrollo social en el territorio de una o de ambas Partes; establecimiento, operación y utilización de instalaciones técnicas, centros de ensayo y de producción experimental. En estos programas y proyectos se considerará, cuando se estime apropiado, la participación de organizaciones e instituciones de otros países u organismos internacionales.

Con el propósito de analizar la implementación del presente convenio e intercambiar información acerca de la marcha de los programas, proyectos y actividades de interés común, se reunirá una comisión mixta integrada por los representantes que las Partes designen para cada reunión. El sector privado también podrá estar representado en esta comisión mixta. La comisión mixta hará las recomendaciones que estime apropiadas y podrá sugerir la designación de grupos especialistas para el estudio de cuestiones particulares, en cuyo caso, propondrá la oportunidad de la reunión a los mismos.

Asimismo, ambas Partes designarán en sus respectivos países un organismo encargado de coordinar las acciones que en el orden interno se realicen a los fines del presente convenio. Los acuerdos específicos previstos en el presente convenio determinarán los organismos e instituciones de cada

DS Diputados 36ª - Nueva copia

país encargados de la ejecución de las actividades que se convengan. Dichos organismos o instituciones mantendrán informadas, respectivamente, a ambas Partes de la marcha de tales actividades mediante un sistema de informes periódicos a ser acordado en cada caso.

La aprobación del presente convenio redundará en un afianzamiento de los lazos de amistad y entendimiento mutuo entre la República Argentina y Santa Lucía.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 442

EDUARDO A. DUHALDE.

Jorge M. Capitanich. – Carlos F. Ruckauf.

XIX

AUTORIZACION PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE CONSULES Y VICECONSULES HONORARIOS A CIUDADANOS ARGENTINOS

(Orden del Día Nº 1.260)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización para desempeñar sus cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según ley 23.732 a los ciudadanos argentinos de acuerdo a nómina adjunta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. Cigogna. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Carlos R. Raimundi. – Oliva Rodríguez González. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, que forma parte integrante de la presente ley, acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.

Juan C. Oyarzún.

NOMINA ANEXA

Apellido y nombre	**País**
Muruniak, Diego Lorenzo	Ucrania
Brahim, Abraham Camilo	Arabe Siria
Siede, Mario Ale	Arabe Siria
Srur Mohadeb, Horacio	Bangladesh
D' Amico, Rosa	Italia
Riso, Adriana	Italia
Daujotas, Juan Martín	Lituania
Gollan, Alberto Casiano	Gran Bretaña

JUAN C. MAQUEDA.

Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización para desempeñar sus cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según ley 23.732, a los ciudadanos argentinos de acuerdo a nómina adjunta, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado.

Jorge A. Escobar.

XX

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y EDUCATIVA ENTRE LA ARGENTINA Y COSTA RICA

(Orden del Día Nº 1.287)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Costa Rica, suscrito en Buenos Aires el 5 de diciembre de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que

se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Hugo G. Storero. – Olijela del V. Rivas. – Marcelo J. A. Stubrin. – Irma Roy. – Juan C. Millet. – Luis A. R. Molinari Romero. – Alicia V. Gutiérrez. – José L. Fernández Valoni. – Mónica S. Arnaldi. – Marta I. Di Leo. – Juan C. Lynch. – Eduardo G. Macaluse. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Blanca I. Osuna. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – María del C. Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta del C. Argul. – Manuel J. Baladrón. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Alberto N. Briozzo. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Teresa B. Foglia. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Jorge A. Obeid. – Nélida Palomo. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del C. C. Rico. – Jesús Rodríguez. – Gabriel L. Romero. – María N. Sodá. – Jorge A. Villaverde. – Patricia C. Walsh.

Buenos Aires, 1º de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Apruébase el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Costa Rica, suscripto en San José –República de Costa Rica– el 5 de diciembre de 2000, que consta de dieciséis (16) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y EDUCATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Costa Rica, en adelante "Las Partes";

Conscientes de los vínculos históricos y culturales que unen a sus pueblos, y deseosos de fortalecer sus relaciones de amistad por medio del desarrollo de la cooperación cultural y educativa;

Considerando la hermandad existente entre ambos Gobiernos y basados en el principio de reciprocidad;

Han acordado establecer el presente Convenio:

ARTICULO I

Las Partes fomentarán, en el marco de este Convenio de cooperación, la colaboración de los diversos sectores nacionales en el campo de la cultura y la educación.

ARTICULO II

Las Partes promoverán el establecimiento de relaciones de cooperación entre universidades, centros de educación ocupacional, instituciones de educación superior no universitaria de índole pedagógica y artística, instituciones educativas para la formación de técnicos de nivel medio y/o de enseñanza de tecnología, bibliotecas y asociaciones culturales, y en general entre todas aquellas instituciones públicas y privadas, que resulten representativas de ambos países o estén vinculadas a los objetivos del presente Convenio de Cooperación.

Fomentarán también el intercambio de profesionales, docentes, estudiantes y de personalidades representativas en sus respectivas áreas de trabajo, para la realización de conferencias, investigaciones conjuntas e incorporación a proyectos específicos de la otra Parte.

ARTICULO III

Cada Parte, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, extenderá todas las facilidades posibles para el establecimiento y desarrollo de instituciones culturales de la otra Parte dentro de su Estado.

ARTICULO IV

Las Partes, en cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se comprometen a impulsar, entre otras, las siguientes iniciativas:

1. El intercambio de publicaciones, películas, videos, documentales, microfilms, piezas musicales y, en general, toda otra manifestación cultural que resulte de común interés;

DS Diputados 36ª - Nueva copia

2. La organización de exposiciones y presentación de espectáculos de carácter artístico y educativo que resulten representativas de la riqueza cultural de ambos pueblos;
3. La difusión de la enseñanza de la literatura e historia del otro país;
4. La reedición de obras literarias y educativas de autores de ambos países.

ARTICULO V

Las Partes promoverán los vínculos entre los establecimientos de enseñanza de nivel medio y superior, identificando áreas de efectiva cooperación y propiciando el intercambio de profesores, alumnos y técnicos. Asimismo, promoverán el intercambio de experiencias entre las instituciones de cada Estado que desarrollen la educación a distancia.

Para tal fin y de acuerdo a sus posibilidades y hasta con terceros, las Partes procurarán ofrecer un número determinado de becas que comprenderán los gastos por concepto de estudio, alimentación y hospedaje.

ARTICULO VI

Las Partes promoverán el desarrollo de actividades conjuntas tendientes al aprovechamiento de las tecnologías de la información, especialmente Internet, en el ámbito de la educación. Para ello, comenzarán el intercambio de experiencias en el área, y el establecimiento de vínculos estables que les permitan potenciar los esfuerzos que actualmente están llevando a cabo para expandir dentro de sus respectivos sistemas educativos, los beneficios brindados por esas tecnologías.

ARTICULO VII

Las Partes facilitarán el acceso a su documentación de carácter histórico y cultural, a petición de la otra Parte y de acuerdo con sus respectivos reglamentos internos, favoreciendo las iniciativas oficiales y particulares de cooperación en investigaciones históricas, culturales y educativas de interés común. Asimismo se favorecerá la amplia difusión de los resultados de las investigaciones efectuadas.

ARTICULO VIII

Las Partes favorecerán la cooperación en los campos de la música, teatro, danza, artes plásticas, cine, radio, televisión y en general, propiciarán también cualquier otra forma de expresión que resulten de interés para ambas Partes.

ARTICULO IX

Los organismos Estatales de radio y televisión de ambos países promoverán acuerdos específicos conducentes al intercambio y difusión periódica de programas de interés mutuo, en especial aquellos que sean de carácter educativo y cultural, así como aquellos destinados a divulgar los atractivos turísticos de cada Estado.

ARTICULO X

Las Partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración a fin de impedir y penalizar el tráfico ilegal de obras de arte, bienes culturales, medios audiovisuales, bienes sujetos a protección, según la legislación sobre propiedad intelectual, documentos y otros objetos, de valor arqueológico, histórico, artístico, cultural y educativo, de sus respectivos Estados.

A tal efecto, velarán por el estricto cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre protección de patrimonio cultural, de los cuales ambos países sean Parte, pudiendo, de estimarlo conveniente, suscribir un protocolo adicional al presente Convenio, sobre la materia.

ARTICULO XI

Las Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para la mejor y más efectiva protección de los derechos de autor y propiedad intelectual de los ciudadanos del otro país.

ARTICULO XII

A los efectos del reconocimiento de títulos y certificados de enseñanza primaria, secundaria y superior será necesaria la presentación de la documentación debidamente autenticada por las autoridades competentes de cada Parte.

El reconocimiento de diplomas o títulos, no autoriza por sí solo para el ejercicio de actividades profesionales debiendo para ello ajustarse a las normas pertinentes exigidas por la legislación interna de cada uno de los Estados.

ARTICULO XIII

Las Partes negociarán acuerdos específicos que estipularán las condiciones en las que se reconocerán los certificados de estudio, así como los diplomas y títulos profesionales, técnicos, académicos y artísticos, otorgados por las instituciones de educación superior del otro Estado.

ARTICULO XIV

Para la aplicación de este Convenio, las Partes crean la Comisión Mixta Cultural y Educativa que se reunirá cuando las Partes lo consideren necesario, alternativamente en Argentina y en Costa Rica.

Serán competencias de la Comisión estudiar y proponer los medios más apropiados para la ejecución del presente Convenio, así como evaluar el funcionamiento de los Acuerdos establecidos.

La Comisión podrá negociar Programas Ejecutivos bianuales o trienales que consignen las iniciativas que las Partes se comprometen a desarrollar durante el período establecido, y en concordancia con las disposiciones del presente Convenio.

ARTICULO XV

El presente instrumento internacional deja sin efecto en todas su partes al Convenio Cultural suscrito por ambos países el 23 de noviembre de 1964, a partir de su vigencia.

ARTICULO XVI

El presente convenio entrará en vigor treinta días después de la fecha del canje de los respectivos instrumentos de ratificación. Tendrá una duración indefinida, salvo que una de las Partes notifique a la otra, con una anticipación de seis meses, su intención de denunciarlo. Su terminación no afectará la realización de las actividades que se encuentren en ejecución, salvo acuerdo en contrario.

Hecho en la ciudad de San José, Costa Rica, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República de Costa Rica

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Cultura y de Educación, en la consideración del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Costa Rica, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio de Cooperacion Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Costa Rica, suscrito en San José –República de Costa Rica– el 5 de diciembre de 2000.

El objetivo del presente convenio es brindar un marco adecuado para el fortalecimiento de la cooperación y la colaboración mutua en el campo de la cultura, la educación y el arte entre la República Argentina y la República de Costa Rica.

Ambas partes se comprometen a promover el establecimiento de relaciones de cooperación entre universidades, centros de educación ocupacional, instituciones de educación superior no universitaria de índole pedagógica y artística, instituciones educativas para la formación de técnicos de nivel medio y de enseñanza de tecnología, bibliotecas y asociaciones culturales, y en general entre todas aquellas instituciones públicas y privadas que resulten representativas de ambos países o estén vinculadas a los objetivos del presente convenio. Asimismo, fomentarán el intercambio de profesionales, docentes, estudiantes y personalidades representativas en sus respectivas áreas de trabajo, para la realización de conferencias, investigaciones conjuntas e incorporación a proyectos específicos de la otra parte.

En cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se comprometen a impulsar, entre otras, las siguientes iniciativas: el intercambio de publicaciones, películas, videos, documentales, microfilmes y piezas musicales; la organización de exposiciones y la presentación de espectáculos de carácter artístico y educativo que resulten representativos de la riqueza cultural de ambos pueblos; la difusión de la enseñanza de la literatura e historia del otro país; la reedición de obras literarias y educativas de autores de ambos países.

Para la aplicación del presente convenio se crea la Comisión Mixta Cultural y Educativa, que tendrá entre sus competencias estudiar y proponer los medios más apropiados para la ejecución del presente convenio, así como negociar programas ejecutivos bianuales o trianuales que consignen las iniciativas que las partes se comprometen a desarrollar durante el período establecido.

El presente convenio sustituirá al Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Costa Rica, suscrito el 23 de noviembre de 1964 y que fuera aprobado por ley 17.119.

La aprobación del presente convenio constituirá el marco apropiado que permitirá el desarrollo de estrechos vínculos entre la República Argentina y la República de Costa Rica, facilitando el conocimiento y la comprensión mutua entre ambos pueblos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

EDUARDO A. DUHALDE.
Carlos F. Ruckauf. – Jorge M. Capitanich. – Graciela M. Giannettasio.

XXI

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y EDUCATIVA ENTRE LA ARGENTINA Y COLOMBIA

(Orden del Día Nº 1.288)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Cultura y de Educación han considerado el pro-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

yecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Colombia, suscrito en Buenos Aires el 12 de octubre de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Hugo G. Storero. – Olijela del V. Rivas. – Marcelo J. A. Stubrin. – Irma Roy. – Juan C. Millet. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Mónica S. Arnaldi. – Marta I. Di Leo. – Juan C. Lynch. – Eduardo G. Macaluse. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Blanca I. Osuna. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – María del C. Alarcón. – Carlos Alesandri. –Roque T. Alvarez. – Marta del Carmen Argul. – Manuel J. Baladrón. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Alberto N. Briozzo. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Teresa B. Foglia. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Jorge A. Obeid. – Nélida Palomo. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – Jesús Rodríguez. – Gabriel L. Romero. – María N. Sodá. – Jorge A. Villaverde. – Patricia C. Walsh.

Buenos Aires, 1º de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Colombia, suscripto en Buenos Aires el 12 de octubre de 2000, que consta de diecinueve (19) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y EDUCATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Colombia, en adelante denominados “las Partes”;

Guiados por la necesidad de afianzar y fortalecer la hermandad tradicional de sus pueblos;

Inspirados por la voluntad de consolidar los factores comunes de la identidad, la historia y el patrimonio cultural de los pueblos de ambos países;

Animados por la convicción de que la cultura y la educación deben dar respuestas a los desafíos planteados por las transformaciones productivas, los avances científico-técnicos y la consolidación de la democracia en el continente;

Considerando la necesidad de llegar a un Acuerdo que brinde un marco adecuado para el fortalecimiento de la cooperación, el intercambio y el crecimiento mutuo en el campo de la cultura y la educación;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Objeto

Las Partes promoverán la cooperación y el intercambio en los campos de la cultura y la educación.

ARTICULO II

Ambito de aplicación

Cada Parte se esforzará para que la cooperación cultural establecida en virtud del presente Convenio se extienda a todas las regiones del territorio de su Estado.

ARTICULO III

Intercambio de información

Las Partes establecerán un procedimiento de intercambio de información referido a las materias que sean objeto del presente Convenio.

ARTICULO IV

Intercambio de publicaciones entre bibliotecas

1. Cada Parte recomendará a las instituciones oficiales y privadas, especialmente a las sociedades de escritores, de artistas y a las cámaras del libro, que envíen sus publicaciones en cualquier formato a las bibliotecas nacionales del otro Estado. Asimismo auspiciará la edición o coedición de obras literarias de autores nacionales del otro Estado.

2. Cada Parte favorecerá la creación de secciones especiales, dedicadas a autores nacionales del otro

Estado, en las bibliotecas establecidas en su territorio.

ARTICULO V

Vínculos entre instituciones

1. Las Partes les facilitarán la vinculación directa entre las instituciones educativas de cada Estado para que éstas elaboren, suscriban y ejecuten programas específicos de intercambio y cooperación sobre la materia.

2. Asimismo, las Partes estimularán el intercambio y la cooperación en experiencias educativas innovadoras y fomentarán la organización y ejecución de actividades educativas conjuntas.

ARTICULO VI

Reconocimiento de títulos

El reconocimiento de certificados de estudio, títulos y diplomas de todos los niveles educativos estará sujeto a las disposiciones de los Acuerdos suscritos por las Partes, tendientes a promover la actualización permanente que permita el reconocimiento o equivalencia de los mismos en uno u otro Estado.

ARTICULO VII

Becas

1. Las Partes concederán regularmente becas para estimular e impulsar la investigación conjunta y la transferencia de tecnología.

2. Asimismo otorgarán anualmente, en reciprocidad, becas de post-grado a estudiantes, profesionales o especialistas enviados por el otro Estado para perfeccionar sus estudios.

3. La cantidad y modalidad de estas becas se informará por la vía diplomática.

ARTICULO VIII

Cursos de especialización

Cada una de las Partes promoverá la creación de cursos de especialización, carreras de post-grado o cátedras específicas sobre literatura, historia y cultura nacional del otro Estado.

ARTICULO IX

Educación Tecnológica y Formación Técnica Profesional

Las Partes promoverán la cooperación para el desarrollo de la Educación Tecnológica y la Formación Técnica Profesional, favoreciendo el intercambio de experiencias que vinculen los sistemas educativos con el mundo del trabajo y la producción.

ARTICULO X

Programas de intercambio docente

Las Partes diseñarán programas de intercambio docente y de estudiantes avanzados para las carreras de grado universitario.

ARTICULO XI

Cooperación entre expertos

Las Partes promoverán la cooperación entre expertos, técnicos y especialistas en educación de cada Estado.

ARTICULO XII

Banco de datos

Las Partes promoverán la utilización de un Banco de Datos Común Informatizado que contenga calendarios de actividades educativas, concursos, premios, becas y nóminas de recursos humanos e infraestructura disponibles en ambos Estados, así como toda otra información que las Partes estimen prioritaria con relación al cumplimiento del presente Convenio.

ARTICULO XIII

Relaciones con terceros Estados

La cooperación prevista en el presente Convenio no afectará el desarrollo de las relaciones que establezcan las Partes con terceros Estados en materia educativa, ni las actividades de los organismos internacionales a los que aquéllas se hallen adheridas, relacionadas con dicha materia.

ARTICULO XIV

Comisión Ejecutiva Cultural y Educativa

1. Para la aplicación del presente Convenio, las Partes crean la Comisión Ejecutiva Cultural y Educativa. La misma será coordinada por las oficinas encargadas de los asuntos culturales de ambas Cancillerías.

2. Dicha Comisión tendrá como objetivos:

a) diseñar Programas Ejecutivos, y

b) evaluar periódicamente dichos Programas.

3. La Comisión Ejecutiva se reunirá en cualquier momento a solicitud de una de las Partes por la vía diplomática.

ARTICULO XV

Derechos de autor

Cada Parte se compromete a proteger plenamente, de conformidad con la legislación vigente en el territorio de cada Estado, los derechos de los ciudadanos del otro Estado en lo que respecta a la propiedad intelectual y artística. También se tomarán las medidas destinadas a facilitar, entre ambas Partes, las transferencias de derechos de autor y remuneraciones a escritores o artistas.

ARTICULO XVI

Facilidades para trasladar bienes culturales

Cada Parte se compromete a adoptar los procedimientos legales que faciliten la libre entrada y sa-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

lida del territorio de cada Estado, en carácter temporal, de bienes culturales necesarios para la ejecución de las actividades artísticas y culturales contempladas en el presente Convenio. Su circulación se regirá por las normas vigentes en cada Estado.

ARTICULO XVII

Sustitución del Convenio anterior

El presente Convenio sustituye al "Convenio de Intercambio Cultural entre Argentina y Colombia" del 12 de septiembre de 1964. La terminación del presente Convenio no afectará el cumplimiento de los programas y proyectos que se encuentren en ejecución y que hayan sido puestos en marcha sobre la base del mismo.

ARTICULO XVIII

Entrada en vigor

El presente Convenio estará sujeto a ratificación y entrará en vigor en la fecha en que se produzca el intercambio de los instrumentos correspondientes.

ARTICULO XIX

Duración

El presente Convenio tendrá una duración indeterminada y podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita, con una antelación de seis meses, al término de los cuales cesará su vigencia.

Hecho en Buenos Aires a los 12 días del mes de octubre del año 2000, en dos ejemplares igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República de Colombia

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Cultura y de Educación, en la consideración del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Argentina y la República de Colombia, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 7 de mayo de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Colombia, suscripto en Buenos Aires el 12 de octubre de 2000.

El objetivo del presente convenio es brindar un marco adecuado para el fortalecimiento de la cooperación, el intercambio y el crecimiento mutuo en el campo de la cultura y la educación entre la República Argentina y la República de Colombia.

Ambas partes se comprometen a favorecer la cooperación en los campos cultural y educativo, mediante el intercambio de información correspondiente a los sectores de la cultura y de la educación; así como el intercambio de publicaciones entre bibliotecas, los vínculos entre instituciones, la concesión de becas, los cursos de especialización, los programas de intercambio docente y otros mecanismos previstos por el presente convenio.

Asimismo, las partes promoverán la utilización de un banco de datos común informatizado que contenga calendarios de actividades educativas, concursos, premios, becas y nóminas de recursos humanos e infraestructura disponibles en ambos Estados, así como toda otra información que las partes estimen prioritaria con relación al cumplimiento del presente convenio.

Para la aplicación del presente convenio se creará la Comisión Ejecutiva Cultural y Educativa, que tendrá entre sus objetivos el de elaborar y evaluar periódicamente programas ejecutivos de cooperación cultural y educativa. Dicha Comisión Ejecutiva se reunirá por mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por la vía diplomática.

El presente convenio sustituirá al Convenio de Intercambio Cultural entre Argentina y Colombia, suscripto el 12 de septiembre de 1964 y que fuera aprobado por ley 17.430.

La aprobación del presente convenio constituirá el marco apropiado que permitirá el desarrollo de estrechos vínculos entre la República Argentina y la República de Colombia, facilitando el conocimiento y la comprensión mutua entre ambos pueblos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 773

EDUARDO A. DUHALDE.
Alfredo N. Atanasof. – Carlos F. Ruckauf. – Graciela M. Giannettasio.

XXII

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA ARGENTINA Y ESPAÑA

(Orden del Día Nº 1.289)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social han considerado

el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, suscrito en Madrid –España–, el 28 de enero de 1997; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Ovidio O. Zúñiga. – Marcelo J. A. Stubrin. – Aldo C. Neri. – Mónica S. Arnaldi. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Lisandro M. Sejas. – Jorge C. Daud. – Guillermo E. Alchouron. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. J. Cigogna. – Alejandro O. Filomeno. – Rubén H. Giustiniani. – María A. González. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Marta L. Osorio. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Carlos A. Raimundi. – Ricardo Rapetti. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – María N. Sodá. – Ricardo H. Vázquez. – Alfredo H. Villalba. – Jorge A. Villaverde.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, suscrito en Madrid –España– el 28 de enero de 1997, que consta de treinta (30) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EDUARDO MENEM.
Edgardo Piuzzi.

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL REINO DE ESPAÑA

TITULO I

Disposiciones generales

ARTICULO 1

Definiciones

1. Las expresiones y términos que se enumeran a continuación tienen, a efectos de aplicación del presente Convenio, el siguiente significado:

a) "Partes Contratantes": designa a la República Argentina y al Reino de España;

b) "Territorio": respecto a la Argentina, el territorio argentino; respecto a España, el territorio español;

c) "Legislación": designa las leyes, reglamentos y demás disposiciones de Seguridad Social vigentes en el territorio de cada una de las Partes Contratantes;

d) "Autoridad Competente": en lo que se refiere a la Argentina, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; en lo que se refiere a España, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales;

e) "Institución Competente": designa la Institución u Organismo que deba entender en cada caso, de conformidad con la legislación aplicable;

f) "Organismo de enlace": organismo de coordinación e información entre las Instituciones de ambas Partes Contratantes que intervenga en la aplicación del Convenio, y en la información a los interesados sobre derechos y obligaciones derivados del mismo;

g) "Trabajador": toda persona que como consecuencia de realizar o haber realizado una actividad por cuenta ajena o propia está, o ha estado sujeta, a las legislaciones enumeradas en el artículo 2º de este Convenio;

h) "Familiar" o "beneficiario": las personas definidas como tales por la legislación aplicable;

i) "Período de seguro": todo período definido como tal por la legislación bajo la cual se haya cumplido, así como cualquier período considerado por dicha legislación, como equivalente a un período de seguro;

j) "Prestaciones económicas": prestación en efectivo, pensión, renta, subsidio o indemnización, previstas por las legislaciones mencionadas en el artículo 2º de este Convenio, incluido todo complemento, suplemento o revalorización.

2. Los demás términos o expresiones utilizados en el Convenio tienen el significado que les atribuye la legislación que se aplica.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

ARTICULO 2

Ambito de aplicación material

1. El presente Convenio se aplicará:

A) En Argentina:

– A la legislación relativa a las prestaciones contributivas de la Seguridad Social en lo que se refiere a:

a) Los regímenes de Jubilaciones y Pensiones, basados en el sistema de Reparto o en la Capitalización Individual;

b) El régimen de Asignaciones Familiares en lo que se refiere exclusivamente a la Asignación por Maternidad;

c) El régimen de Riesgos del Trabajo.

B) En España:

– A la legislación relativa a las prestaciones contributivas de la Seguridad Social en lo que se refiere a:

a) Prestaciones económicas por maternidad;

b) Prestaciones por vejez, invalidez, muerte y supervivencia;

c) Prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

2. El presente Convenio se aplicará igualmente a la legislación que en el futuro complete o modifique la enumerada en el apartado precedente.

3. El presente Convenio se aplicará a la legislación que establezca un nuevo Régimen Especial o Diferencial de Seguridad Social cuando las Partes Contratantes así lo acuerden.

4. El Convenio se aplicará a la legislación que en una Parte Contratante extienda la normativa vigente a nuevos grupos de personas, siempre que la Autoridad Competente de la otra Parte no se oponga a ello dentro de los tres meses siguientes a la recepción de la notificación de dichas disposiciones.

ARTICULO 3

Ambito de aplicación personal

El presente Convenio será de aplicación a los trabajadores de cada una de las Partes Contratantes, así como a sus familiares y supervivientes.

ARTICULO 4

Principio de igualdad de trato

Los trabajadores de una de las Partes Contratantes, que ejerzan una actividad por cuenta ajena o por cuenta propia en el territorio de la otra Parte, estarán sometidos y se beneficiarán de la Seguridad Social, en las mismas condiciones que los trabajadores de esta última Parte, sin perjuicio de las disposiciones particulares contenidas en este Convenio.

ARTICULO 5

Conservación de los derechos adquiridos y pago de prestaciones en el extranjero

1. Salvo disposición en contrario del presente Convenio, las prestaciones económicas reconocidas por las Partes y comprendidas en el artículo 2º, no estarán sujetas a reducción, modificación, suspensión, supresión o retención por el hecho de que el beneficiario se encuentre o resida en el territorio de la otra Parte, y se le harán efectivas en el mismo, conforme a los procedimientos vigentes en cada Parte.

2. Las prestaciones reconocidas en base a este Convenio a beneficiarios, que residan en un tercer país, se harán efectivas en las mismas condiciones y con igual extensión que a los propios nacionales que residan en ese tercer país.

TITULO II

Disposiciones sobre la legislación aplicable

ARTICULO 6

Norma general

Las personas a quienes sea aplicable el presente Convenio, estarán sujetas exclusivamente y en su totalidad, a la legislación de Seguridad Social de la Parte Contratante en cuyo territorio ejerzan la actividad laboral, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º.

ARTICULO 7

Normas particulares y excepciones

1. Respecto a lo dispuesto en el artículo 6º, se establecen las siguientes normas particulares y excepciones:

a) El trabajador de una empresa con sede en el territorio de una de las Partes Contratantes, que desempeñe tareas profesionales, de investigación, científicas, técnicas, de dirección o actividades similares y que sea trasladado para prestar servicios en el territorio de la otra Parte por un período no mayor de veinticuatro meses, continuará sujeto a la legislación del país de origen, siendo susceptible de ser prorrogado este período, en supuestos especiales, mediante expreso consentimiento de la Autoridad Competente de la otra Parte.

Igual regulación será de aplicación a aquellos trabajadores que presten servicios de carácter complementario o auxiliar de los señalados en el apartado anterior, con los requisitos y en los supuestos que se detallen en el Acuerdo Administrativo para la aplicación del presente Convenio.

Las mismas normas se aplicarán a los trabajadores que habitualmente ejerzan una actividad autónoma de carácter profesional en el territorio de una de las Partes Contratantes y que se trasladen para ejercer tal actividad en el territorio de la otra Parte;

b) El personal itinerante al servicio de empresas de transporte aéreo que desempeñe su actividad en el territorio de ambas Partes estará sujeto a la legislación de la Parte en cuyo territorio tenga su sede principal la empresa;

c) El trabajador asalariado que ejerza su actividad a bordo de un buque estará sometido a la legislación de la Parte cuya bandera enarbole el buque.

No obstante lo anterior, cuando el trabajador sea remunerado por esa actividad por una empresa o una persona que tenga su domicilio en el territorio de la otra Parte, deberá quedar sometido a la legislación de esta última Parte, si reside en su territorio; la empresa o persona que pague la retribución será considerada como empleador para la aplicación de dicha legislación;

d) Los trabajadores nacionales de una Parte y con residencia en la misma que presten servicios en una empresa pesquera mixta, constituida en la otra Parte y en un buque abanderado en esa Parte, se considerarán pertenecientes a la empresa participante del país, del que son nacionales y en el que residen y, por lo tanto, quedarán sujetos a la Seguridad Social de este país, debiendo la citada empresa, asumir sus obligaciones como empleador;

e) Los trabajadores empleados en trabajos de carga, descarga, reparación de buques y servicios de vigilancia en el puerto, estarán sometidos a la legislación de la Parte Contratante a cuyo territorio pertenezca el puerto;

f) Los miembros del personal de las Misiones Diplomáticas y de las Oficinas Consulares se regirán por lo establecido en los Convenios de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 18 de abril de 1961 y sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos *g)* y *h)*;

g) El personal administrativo y técnico y los miembros del personal de servicio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que tengan la condición de funcionarios públicos del Estado acreditante permanecerán sometidos a la legislación de este Estado;

h) El personal administrativo y técnico y los miembros del personal de servicio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de cada una de las Partes, así como el personal al servicio privado de los miembros de dichas Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, podrán optar entre la aplicación de la legislación del Estado acreditante o la de la otra Parte, a condición de que sean nacionales del Estado acreditante.

La opción deberá ser ejercida dentro de los tres primeros meses a partir de la entrada en vigor del presente Convenio o, según el caso, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de iniciación del trabajo en el territorio de la Parte, en la que desarrollan su actividad;

i) Las personas enviadas, por una de las Partes, en misiones oficiales de cooperación al territorio de la otra Parte, quedarán sometidas a la Seguridad Social del país que las envía, salvo que en los acuerdos de cooperación se disponga lo contrario.

2. Las Autoridades Competentes de ambas Partes Contratantes o los Organismos designados por ellas podrán, de común acuerdo, en interés de ciertas personas o categorías de personas, establecer otras excepciones o modificar las previstas en los apartados anteriores.

TITULO III

Disposiciones relativas a las prestaciones

CAPÍTULO I

Prestaciones económicas por maternidad

ARTICULO 8

Los trabajadores de una y otra Parte, se beneficiarán de las prestaciones económicas de maternidad vigentes en cada Estado.

A tal efecto, se totalizarán, si fuera necesario, los períodos de seguro establecido para tener derecho a tales prestaciones.

CAPÍTULO II

Prestaciones por vejez, invalidez, muerte y supervivencia

SECCION I

Disposiciones comunes

ARTICULO 9

Determinación del derecho y liquidación de las prestaciones

Con excepción de lo dispuesto en el artículo 15, el trabajador que haya estado sucesiva o alternativamente sometido a la legislación de una y otra Parte Contratante tendrá derecho a las prestaciones reguladas en este Capítulo en las condiciones siguientes:

1. La Institución Competente de cada Parte determinará el derecho y calculará la prestación, teniendo en cuenta únicamente los períodos de seguro acreditados en esa Parte.
2. Asimismo la Institución Competente de cada Parte determinará el derecho a las prestacio-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

nes totalizando con los propios, los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de la otra Parte. Cuando efectuada la totalización se alcance el derecho a la prestación, para el cálculo de la cuantía a pagar, se aplicarán las reglas siguientes:

a) Se determinará la cuantía de la prestación a la cual el interesado hubiera tenido derecho, como si todos los períodos de seguro totalizados hubieran sido cum-plidos bajo su propia legislación (haber o pensión teórica);

b) El importe de la prestación se establecerá aplicando al haber o pensión teórica, calculado según su legislación, la misma proporción existente entre el período de seguro cumplido en la Parte a que pertenece la Institución que calcula la prestación y la totalidad de los períodos de seguro cumplidos en ambas Partes (haber o pensión a prorrata);

c) Si la legislación de alguna de las Partes exige una duración máxima de períodos de seguro para el reconocimiento de una prestación completa, la Institución Competente de esa Parte tomará en cuenta, a los fines de la totalización, solamente los períodos de cotización de la otra Parte necesarios para alcanzar derecho a dicha prestación.

3. Determinados los derechos conforme se establece en los párrafos precedentes, la Institución Competente de cada Parte reconocerá y abonará la prestación que sea más favorable al interesado, independientemente de la resolución adoptada por la Institución Competente de la otra Parte.

ARTICULO 10

Períodos de seguro inferiores a un año

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 9º, párrafo 2, cuando la duración total de los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de una Parte Contratante no llegue a un año y, con arreglo a la legislación de esa Parte no se adquiera derecho a prestaciones, la Institución de dicha Parte no reconocerá prestación alguna por el referido período.

Los períodos citados se tendrán en cuenta, si fuera necesario, por la Institución de la otra Parte Contratante para el reconocimiento del derecho y determinación de la cuantía de la prestación según su propia legislación, pero ésta no aplicará lo establecido en el párrafo 2 *b)* del artículo 9º.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando los períodos acreditados en las dos Partes sean inferiores a un año, éstos deberán totalizarse de acuerdo con el artículo 9º, párrafo 2, si con dicha totalización se adquiere derecho a prestaciones bajo la legislación de una o ambas Partes Contratantes.

ARTICULO 11

Condiciones específicas para el reconocimiento del derecho

1. Si la legislación de una Parte Contratante subordina la concesión de las prestaciones reguladas en este Capítulo a la condición de que el trabajador haya estado sujeto a su legislación en el momento de producirse el hecho causante de la prestación, esta condición se considerará cumplida si en dicho momento el trabajador está asegurado en virtud de la legislación de la otra Parte o, en su defecto, cuando reciba una prestación de esa Parte de la misma naturaleza o una prestación de distinta naturaleza pero causada por el propio beneficiario.

El mismo principio se aplicará a los fines del reconocimiento de las pensiones de supervivencia para que, si fuera necesario, se tenga en cuenta la situación de alta, de pensionista, o de revista laboral del sujeto causante en la otra Parte.

2. Si la legislación de una Parte Contratante exige para reconocer la prestación que se hayan cumplido períodos de cotización en un tiempo determinado inmediatamente anterior al hecho causante de la prestación, esta condición se considerará cumplida si el interesado los acredita en el período inmediatamente anterior al reconocimiento de la prestación en la otra Parte.

3. Las cláusulas de reducción, de suspensión o de supresión previstas por la legislación de una de las Partes Contratantes en el caso de pensionistas que ejercieran una actividad laboral, les serán aplicables aunque ejerzan su actividad en el territorio de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 12

Cómputo de períodos de cotización en Regímenes Especiales o Diferenciales

Si la legislación de una de las Partes condiciona el derecho o la concesión de determinados beneficios al cumplimiento de períodos de seguro en una profesión sometida a un régimen especial o diferencial o en una actividad determinada, los períodos cumplidos bajo la legislación de la otra Parte sólo se tendrán en cuenta, para la concesión de tales prestaciones o beneficios, si hubieran sido acreditados al amparo de un régimen de igual naturaleza o, a falta de éste, en la misma actividad.

Si, teniendo en cuenta los períodos así cumplidos, el interesado no satisface las condiciones requeridas para beneficiarse de una prestación de un régimen especial o diferencial, estos períodos serán tenidos en cuenta para la concesión de prestaciones del Régimen General o de otro Régimen Especial o Diferencial en el que el interesado pudiera acreditar derecho.

ARTICULO 13

Determinación de la incapacidad

1. La calificación y determinación del grado de invalidez de un solicitante corresponderá a cada Ins-

titución Competente, de acuerdo con su propia legislación.

2. Para calificar y determinar el estado y grado de invalidez de los interesados, la Institución Competente de cada Parte tendrá en cuenta los dictámenes médicos emitidos por la Institución Competente de la otra Parte. Sin embargo, la Institución Competente de la otra Parte podrá someter a los interesados a nuevos reconocimientos médicos.

3. Los gastos en concepto de exámenes médicos y los que se efectúen a fin de determinar la capacidad de trabajo o de ganancia, así como otros gastos inherentes al examen, estarán a cargo de la Institución Competente que realizó los citados exámenes.

SECCION 2

Aplicación de la legislación española

ARTICULO 14

Base reguladora de las prestaciones

Para determinar la base reguladora para el cálculo de las prestaciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 9º, apartado 2, la Institución Competente tendrá en cuenta las bases de cotización reales acreditadas por el asegurado en España durante los años que precedan inmediatamente al pago de la última cotización a la Seguridad Social española. La cuantía de la prestación obtenida se incrementará con el importe de las mejoras y revalorizaciones establecidas para cada año posterior y hasta el hecho causante para las prestaciones de la misma naturaleza.

SECCION 3

Aplicación de la Legislación Argentina

ARTICULO 15

Régimen de capitalización individual

1. Los trabajadores afiliados a una Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones financiarán en la República Argentina sus prestaciones, con el saldo acumulado en su cuenta de capitalización individual.

2. Las prestaciones otorgadas por el Régimen de Capitalización Argentino, se adicionarán a las prestaciones que se encuentren a cargo del Régimen Previsional Público o de Reparto, cuando el trabajador reúna los requisitos establecidos por la legislacion vigente, aplicándose en caso de resultar necesario, la totalización de períodos de seguro, como así también las disposiciones relativas al cálculo de las prestaciones contenidas en la Sección I de este Capítulo.

3. En caso de agotamiento de los fondos de la cuenta individual de capitalización, los afiliados tendrán derecho a las prestaciones del Régimen Previsional Público o de Reparto en las condiciones señaladas precedentemente.

CAPÍTULO III

Prestaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional

ARTICULO 16

Determinación del derecho a prestaciones

El derecho a las prestaciones derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional será determinado de acuerdo con la legislación de la Parte Contratante a la que el trabajador se hallara sujeto en la fecha de producirse el accidente o de contraerse la enfermedad.

TITULO IV

Disposiciones diversas, transitorias, finales y derogatorias

CAPÍTULO I

Disposiciones diversas

ARTICULO 17

Normas específicas para los supuestos de totalización de períodos

Cuando deba llevarse a cabo la totalización de períodos de seguro cumplidos en ambas Partes para el reconocimiento del derecho a las prestaciones, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Cuando coincida un período de seguro obligatorio con un período de seguro voluntario o equivalente se tendrá en cuenta el período de seguro obligatorio;

b) Cuando coincidan dos períodos de seguro voluntario acreditados en ambas Partes, cada Parte tendrá en cuenta los períodos de seguro voluntario cumplidos en su territorio;

c) Cuando en una Parte no sea posible precisar la época en que determinados períodos de seguro hayan sido cumplidos, se presumirá que dichos períodos no se superponen con los períodos de seguro cumplidos en la otra Parte.

ARTICULO 18

Totalización de períodos de seguro para la admisión al seguro voluntario

Para la admisión al seguro voluntario o continuación facultativa del seguro, los períodos de seguro cubiertos por el trabajador en virtud de la legislación de una Parte, se totalizarán, si fuera necesario, con los períodos de seguro cubiertos en virtud de la legislación de la otra Parte, siempre que no se superpongan.

ARTICULO 19

Actualización o revalorización de las prestaciones

1. Las prestaciones reconocidas por aplicación de las normas del Título III de este Convenio, se ac-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

tualizarán o revalorizarán con la misma periodicidad y en idéntica cuantía que las prestaciones reconocidas al amparo de la legislación interna.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cuando se trate de pensiones cuya cuantía haya sido determinada bajo la fórmula a prorrata prevista en el artículo 9º, párrafo 2, el importe de la revalorización se podrá determinar mediante la aplicación de la misma regla de proporcionalidad que se haya aplicado para establecer el importe de la pensión.

ARTICULO 20

Efectos de la presentación de documentos

1. Las solicitudes, declaraciones, recursos y otros documentos que, a efectos de aplicación de la legislación de una Parte, deban ser presentados en un plazo determinado ante las Autoridades o Instituciones correspondientes de esa Parte, se considerarán como presentadas ante ella si lo hubieran sido dentro del mismo plazo ante la Autoridad o Institución correspondiente de la otra Parte.

2. Cualquier solicitud de prestación presentada según la legislación de una Parte será considerada como solicitud de la prestación correspondiente según la legislación de la otra Parte, siempre que el interesado manifieste expresamente o se deduzca de la documentación presentada, que ha ejercido una actividad laboral en el territorio de dicha Parte.

ARTICULO 21

Colaboración administrativa entre Instituciones

Las Instituciones Competentes de ambas Partes podrán solicitarse, en cualquier momento, antecedentes y reconocimientos médicos, comprobaciones de hechos y actos de los que puedan derivarse la adquisición, modificación, suspensión, extinción o mantenimiento del derecho a prestaciones por ellas reconocido. Los gastos que en consecuencia se produzcan, con excepción de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 13, serán reintegrados, sin demora, por la Institución Competente que solicitó el reconocimiento o la comprobación, cuando se reciban los justificantes detallados de tales gastos.

ARTICULO 22

Beneficios de exenciones en actos y documentos administrativos

1. El beneficio de las exenciones de derechos de registro, de escritura, de timbre y de tasas consulares u otros análogos, previstos en la legislación de cada una de las Partes Contratantes, se extenderá a los certificados y documentos que se expidan por las Administraciones o Instituciones Competentes de la otra Parte en aplicación del presente Convenio.

2. Todos los actos administrativos y documentos que se expidan para la aplicación del presente Convenio serán dispensados de los requisitos de legalización y legitimación.

ARTICULO 23

Modalidades y garantía del pago de las prestaciones

1. Las Instituciones Competentes de cada una de las Partes quedarán liberadas de los pagos que se realicen en aplicación del presente Convenio, cuando éstos se efectúen en la moneda de su país.

2. Si se promulgasen en alguna de las Partes Contratantes disposiciones que restrinjan la transferencia de divisas, ambas Partes adoptarán de inmediato las medidas necesarias para garantizar la efectividad de los derechos derivados del presente Convenio.

ARTICULO 24

Atribuciones de las Autoridades Competentes

Las Autoridades Competentes de ambas Partes Contratantes estarán facultadas para:

a) Establecer los Acuerdos Administrativos necesarios para la aplicación del presente Convenio;

b) Designar los respectivos Organismos de Enlace;

c) Comunicarse las medidas adoptadas en el plano interno para la aplicación de este Convenio;

d) Notificarse todas las disposiciones legislativas y reglamentarias que modifiquen las que se mencionan en el artículo 2º;

e) Prestarse sus buenos oficios y la más amplia colaboración técnica y administrativa posible para la aplicación de este Convenio.

ARTICULO 25

Comisión Mixta

Las Autoridades Competentes de ambas Partes podrán reunirse en Comisión Mixta asistidos por representantes de sus respectivas Instituciones, con el objeto de verificar la aplicación del Convenio, y demás instrumentos adicionales, y de proponer las modificaciones que se estime oportuno en orden a la permanente actualización de los mismos.

La citada Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que se acuerde en España o la Argentina.

ARTICULO 26

Regulación de las controversias

1. Las Autoridades Competentes deberán resolver mediante negociaciones las diferencias de interpretación del presente Convenio y de sus Acuerdos Administrativos.

2. Si las controversias no pudieran ser resueltas mediante negociación en un plazo de seis meses a partir del comienzo de la misma, éstas deberán ser sometidas a una comisión arbitral, cuya composición y procedimiento serán fijados de común acuer-

do entre las Partes Contratantes. La decisión de la comisión arbitral será obligatoria y definitiva.

CAPÍTULO II

Disposiciones transitorias

ARTICULO 27

Cómputo de períodos anteriores a la vigencia del Convenio

1. Los períodos de seguro cumplidos de acuerdo con la legislación de cada una de las Partes antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, serán tomados en consideración para la determinación del derecho a las prestaciones que se reconozcan en virtud del mismo.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior y en el artículo 17, párrafo *a),* cuando se haya producido una superposición de períodos de seguro obligatorio y voluntario que correspondan a períodos anteriores a la entrada en vigor del Convenio del 28 de mayo de 1966, cada una de las Partes tomará en consideración los períodos acreditados en su legislación para determinar el derecho a la prestación y cuantía de la misma.

CAPÍTULO III

Disposiciones finales y derogatorias

ARTICULO 28

Vigencia del Convenio

1. El presente Convenio tendrá duración indefinida, salvo denuncia de una de las Partes, que surtirá efecto a los tres meses de su notificación fehaciente a la otra Parte.

2. En caso de denuncia, y no obstante las disposiciones restrictivas que la otra Parte pueda prever para los casos de residencia en el extranjero de un beneficiario, las disposiciones del presente Convenio serán aplicables a los derechos adquiridos al amparo del mismo.

3. Las Partes Contratantes acordarán las disposiciones que garanticen los derechos en curso de adquisición derivados de los períodos de seguro o asimilados cumplidos con anterioridad a la fecha de extinción del Convenio.

ARTICULO 29

Extinción del Convenio firmado el 28 de mayo de 1966

A la entrada en vigor de este Convenio dejará de tener efecto el Convenio de Seguridad Social entre España y la Argentina del 28 de mayo de 1966.

El presente Convenio garantiza los derechos adquiridos al amparo del Convenio citado.

ARTICULO 30

Firma y ratificación

El presente Convenio será ratificado de acuerdo con la legislación interna de cada una de las Partes Contratantes.

El presente Convenio entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente al de la fecha en que ambas Partes Contratantes hayan intercambiado, por vía diplomática, los instrumentos de ratificación.

Hecho en Madrid el 28 de Enero de 1997, en dos ejemplares, siendo ambos auténticos.

Por la	Por el
Republica Argentina	Reino de España

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social, en la consideración del Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, suscrito en Madrid –España–, el 28 de enero de 1997, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 4 de agosto de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, suscrito en Madrid –Reino de España–, el 28 de enero de 1997.

En virtud del presente convenio, los trabajadores de una de las partes que ejerzan una actividad en el territorio de la otra, gozarán de los mismos beneficios de seguridad social, en las mismas condiciones que los trabajadores de esta última. Las disposiciones de este convenio se aplicarán a los trabajadores de las partes, a sus familiares y supervivientes.

En la República Argentina el presente convenio se aplicará a la legislación relativa a prestaciones contributivas de la seguridad social en lo referido a los regímenes de pensiones y jubilaciones, basados en el sistema de reparto o de capitalización individual; al régimen de asignaciones por maternidad y al régimen de riesgos del trabajo. En el Reino de España, se aplicará a las prestaciones económicas por maternidad; a las prestaciones por vejez, invalidez, muerte y supervivencia, y a las prestaciones económicas derivadas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Estas prestaciones económicas no estarán sujetas a reducción, modificación, suspensión, supresión o retención, por el hecho de que el beneficiario se encuentre o resida en el territorio de la otra Parte, donde se le harán efectivas. Las prestaciones reconocidas a beneficiarios que residan en un tercer país, se harán efectivas en las mismas condiciones que a los propios nacionales.

Las personas a quienes sean aplicables las disposiciones de este convenio, estarán sujetas a la legislación de seguridad social de la parte en cuyo territorio ejerzan su actividad laboral.

Las instituciones competentes de ambas partes cooperarán en el intercambio de información, antecedentes, reconocimientos médicos, hechos y actos de los que se puedan derivar la adquisición, modificación, suspensión o extinción del derecho a prestaciones por ellas reconocido.

El presente convenio reemplazará al Convenio de Seguridad Social Argentino-Español del 28 de mayo de 1966, aprobado por ley 17.218.

La aprobación de este instrumento significará la incorporación de los últimos cambios legislativos en materia de seguridad social producidos en la República Argentina y en el Reino de España.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 740

CARLOS S. MENEM.

Alberto Rodríguez. – Guido Di Tella. – José A. Caro Figueroa.

XXIII

PROTOCOLO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE LOS NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA

(Orden del Día Nº 1.290)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Martínez S., por el que se aprueba el Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Silvia V. Martínez. – Alfredo P. Bravo. – Marcelo J. A. Stubrin. – Gabriel L. Romero. – María del Carmen C. Rico. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Laura C. Musa. – Alberto Herrera. – Guillermo E. Johnson. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bordenave. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. J. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo Gómez. – María A. González. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Mónica A. Kuney. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Araceli I. Méndez de Ferreyra. – Juan C. Millet. – Nélida B. Morales. – Aldo C. Neri. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – Inés Pérez Suárez. – Olijela del Valle Rivas. – Jesús Rodríguez. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Miguel R. Saredi. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale. – Cristina Zuccardi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía que complementa la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño que consta de diecisiete (17) artículos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sesión plenaria del 25 de mayo de 2000, cuya fotocopia autenticada en idioma español forma parte de la presente ley.

Art 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia V. Martínez.

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE LOS NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Considerando que para asegurar el mejor logro de los propósitos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la aplicación de sus disposiciones y especialmente de los artículos 1º, 11, 21, 32, 33, 34, 35 y 36, sería conveniente ampliar las medidas que deben adoptar los Estados Partes a fin de garantizar la protección de los menores contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía,

Considerando también que en la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce el derecho del niño a la protección contra la explotación eco-

nómica y la realización de trabajos que puedan ser peligrosos, entorpecer su educación o afectar su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social,

Gravemente preocupados por la importante y creciente trata internacional de menores a los fines de la venta de niños, su prostitución y su utilización en la pornografía,

Manifestando su profunda preocupación por la práctica difundida y continuada del turismo sexual, a la que los niños son especialmente vulnerables ya que fomenta directamente la venta de niños, su utilización en la pornografía y su prostitución,

Reconociendo que algunos grupos especialmente vulnerables, en particular las niñas, están expuestos a un peligro mayor de explotación sexual, y que la representación de niñas entre las personas explotadas sexualmente es desproporcionadamente alta,

Preocupados por la disponibilidad cada vez mayor de pornografía infantil en la Internet y otros medios tecnológicos modernos y recordando la Conferencia Internacional de Lucha contra la Pornografía Infantil en la Internet (Viena, 1999) y, en particular, sus conclusiones, en las que se pide la penalización en todo el mundo de la producción, distribución, exportación, transmisión, importación, posesión intencional y propaganda de este tipo de pornografía, y subrayando la importancia de una colaboración y asociación más estrechas entre los gobiernos y el sector de la Internet,

Estimando que será más fácil erradicar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía si se adopta un enfoque global que permita hacer frente a todos los factores que contribuyen a ello, en particular el subdesarrollo, la pobreza, las disparidades económicas, las estructuras socioeconómicas no equitativas, la disfunción de las familias, la falta de educación, la migración del campo a la ciudad, la discriminación por motivos de sexo, el comportamiento sexual irresponsable de los adultos, las prácticas tradicionales nocivas, los conflictos armados y la trata de niños,

Estimando que se deben hacer esfuerzos por sensibilizar al público a fin de reducir el mercado de consumidores que lleva a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y estimando también que es importante fortalecer la asociación mundial de todos los agentes, así como mejorar la represión a nivel nacional,

Tomando nota de las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la protección de los niños, en particular el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, la Convención de La Haya sobre la Jurisdicción, el Derecho Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas para la Protección de los Niños, así como el Convenio Nº 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación,

Alentados por el abrumador apoyo de que goza la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que demuestra la adhesión generalizada a la promoción y protección de los derechos del niño,

Reconociendo la importancia de aplicar las disposiciones del Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, así como la Declaración y el Programa de Acción aprobado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo del 27 al 31 de agosto de 1996, y las demás decisiones y recomendaciones pertinentes de los órganos internacionales competentes,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo a los fines de la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Han convenido en lo siguiente:

ARTICULO 1

Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo.

ARTICULO 2

A los efectos del presente Protocolo:

a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;

b) Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;

c) Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

ARTICULO 3

1. Todo Estado Parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeran queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente:

a) En relación con la venta de niños, en el sentido en que se define en el artículo 2:

DS Diputados 36ª - Nueva copia

i) Ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un niño con fines de:

a. Explotación sexual del niño;

b. Transferencia con fines de lucro de órganos del niño;

c. Trabajo forzoso del niño;

ii) Inducir indebidamente, en calidad de intermediario, a alguien a que preste su consentimiento para la adopción de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en materia de adopción;

b) La oferta, posesión, adquisición o entrega de un niño con fines de prostitución, en el sentido en que se define en el artículo 2º;

c) La producción, distribución, divulgación, importación, exportación, oferta, venta o posesión, con los fines antes señalados, de pornografía infantil, en el sentido en que se define en el artículo 2º.

2. Con sujeción a los preceptos de la legislación de los Estados Partes, estas disposiciones se aplicarán también en los casos de tentativa de cometer cualquiera de estos actos y de complicidad o participación en cualquiera de estos actos.

3. Todo Estado Parte castigará estos delitos con penas adecuadas a su gravedad.

4. Con sujeción a los preceptos de su legislación, los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, disposiciones que permitan hacer efectiva la responsabilidad de personas jurídicas por los delitos enunciados en el párrafo 1 del presente artículo. Con sujeción a los principios jurídicos aplicables en el Estado Parte, la responsabilidad de las personas jurídicas podrá ser penal, civil o administrativa.

5. Los Estados Partes adoptarán todas las disposiciones legales y administrativas pertinentes para que todas las personas que intervengan en la adopción de un niño actúen de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales aplicables.

ARTICULO 4

1. Todo Estado Parte adoptará las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3º, cuando esos delitos se cometan en su territorio o a bordo de un buque o una aeronave que enarbolen su pabellón.

2. Todo Estado Parte podrá adoptar las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3º en los casos siguientes:

a) Cuando el presunto delincuente sea nacional de ese Estado o tenga residencia habitual en su territorio;

b) Cuando la víctima sea nacional de ese Estado.

3. Todo Estado Parte adoptará también las disposiciones que sean necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos antes señalados cuando el presunto delincuente sea hallado en su territorio y no sea extraditado a otro Estado Parte en razón de haber sido cometido el delito por uno de sus nacionales.

4. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo excluirá el ejercicio de la jurisdicción penal de conformidad con la legislación nacional.

ARTICULO 5

1. Los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3º se considerarán incluidos entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes, y se incluirán como delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro, de conformidad con las condiciones establecidas en esos tratados.

2. El Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado, si recibe de otro Estado Parte con el que no tiene tratado al respecto una solicitud de extradición, podrá invocar el presente Protocolo como base jurídica para la extradición respecto de esos delitos. La extradición estará sujeta a las demás condiciones establecidas en la legislación del Estado requerido.

3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán que esos delitos dan lugar a la extradición entre esos Estados, con sujeción a las condiciones establecidas en la legislación del Estado requerido.

4. A los efectos de la extradición entre Estados Partes, se considerará que los delitos se han cometido no solamente en el lugar donde ocurrieron sino también en el territorio de los Estados obligados a hacer efectiva su jurisdicción con arreglo al artículo 4º.

5. Si se presenta una solicitud de extradición respecto de uno de los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3º y el Estado requerido no la concede o no desea concederla en razón de la nacionalidad del autor del delito, ese Estado adoptará las medidas que correspondan para someter el caso a sus autoridades competentes a los efectos de su enjuiciamiento.

ARTICULO 6

1. Los Estados Partes se prestarán toda la asistencia posible en relación con cualquier investigación, proceso penal o procedimiento de extradición que se inicie con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3º, en particular asistencia para la obtención de todas las pruebas necesarias para esos procedimientos que obren en su poder.

2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumban en virtud del párrafo 1 del pre-

sente artículo de conformidad con los tratados u otros acuerdos de asistencia judicial recíproca que existan entre ellos. En ausencia de esos tratados o acuerdos, los Estados Partes se prestarán dicha asistencia de conformidad con su legislación.

ARTICULO 7

Con sujeción a las disposiciones de su legislación, los Estados Partes:

a) Adoptarán medidas para incautar y confiscar, según corresponda:

i) Los bienes tales como materiales, activos y otros medios utilizados para cometer o facilitar la comisión de los delitos a que se refiere el presente Protocolo;

ii) Las utilidades obtenidas de esos delitos;

b) Darán curso a las peticiones formuladas por otros Estados Partes para que se proceda a la incautación o confiscación de los bienes o las utilidades a que se refiere el inciso 1) del apartado *a)*;

c) Adoptarán medidas para cerrar, temporal o definitivamente, los locales utilizados para cometer esos delitos.

ARTICULO 8

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para proteger en todas las fases del proceso penal los derechos o intereses de los niños víctimas de las prácticas prohibidas por el presente Protocolo y, en particular, deberán:

a) Reconocer la vulnerabilidad de los niños víctimas y adaptar los procedimientos de forma que se reconozcan sus necesidades especiales, incluidas las necesidades especiales para declarar como testigos;

b) Informar a los niños víctimas de sus derechos, su papel, el alcance, las fechas y la marcha de las actuaciones y la resolución de la causa;

e) Autorizar la presentación y consideración de las opiniones, necesidades y preocupaciones de los niños víctimas en las actuaciones en que se vean afectados sus intereses personales, de una manera compatible con las normas procesales de la legislación nacional;

d) Prestar la debida asistencia durante todo el proceso a los niños víctimas;

e) Proteger debidamente la intimidad e identidad de los niños víctimas y adoptar medidas de conformidad con la legislación nacional para evitar la divulgación de información que pueda conducir a la identificación de esas víctimas;

f) Velar por la seguridad de los niños víctimas, así como por la de sus familias y los testigos a su favor, frente a intimidaciones y represalias;

g) Evitar las demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de las resoluciones o decretos por los que se conceda reparación a los niños víctimas.

2. Los Estados Partes garantizarán que el hecho de haber dudas acerca de la edad real de la víctima no impida la iniciación de las investigaciones penales, incluidas las investigaciones encaminadas a determinar la edad de la víctima.

3. Los Estados Partes garantizarán que en el tratamiento por la justicia penal de los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo, la consideración primordial a que se atienda sea el interés superior del niño.

4. Los Estados Partes adoptarán medidas para asegurar una formación apropiada, particularmente en los ámbitos jurídico y psicológico, de las personas que trabajen con víctimas de los delitos prohibidos en virtud del presente Protocolo.

5. Los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, medidas para proteger la seguridad e integridad de las personas u organizaciones dedicadas a la prevención o la protección y rehabilitación de las víctimas de esos delitos.

6. Nada de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá en perjuicio de los derechos del acusado a un juicio justo e imparcial, ni será incompatible con esos derechos.

ARTICULO 9

1. Los Estados Partes adoptarán o reforzarán, aplicarán y darán publicidad a las leyes, las medidas administrativas, las políticas y los programas sociales, destinados a la prevención de los delitos a que se refiere el presente Protocolo. Se prestará particular atención a la protección de los niños que sean especialmente vulnerables a esas prácticas.

2. Los Estados Partes promoverán la sensibilización del público en general, incluidos los niños, mediante la información por todos los medios apropiados y la educación y adiestramiento acerca de las medidas preventivas y los efectos perjudiciales de los delitos a que se refiere el presente Protocolo. Al cumplir las obligaciones que les impone este artículo, los Estados Partes alentarán la participación de la comunidad y, en particular, de los niños y de los niños víctimas, en tales programas de información, educación y adiestramiento, incluso en el plano internacional.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas posibles con el fin de asegurar toda la asistencia apropiada a las víctimas de esos delitos, así como su plena reintegración social y su plena recuperación física y psicológica.

4. Los Estados Partes asegurarán que todos los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo tengan acceso a procedimientos

DS Diputados 36ª - Nueva copia

adecuados para obtener sin discriminación de las personas legalmente responsables, reparación por los daños sufridos.

5. Los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para prohibir efectivamente la producción y publicación de material en que se haga publicidad a los delitos enunciados en el presente Protocolo.

ARTICULO 10

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multitaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual. Los Estados Partes promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales.

2. Los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en ayuda de los niños víctimas a los fines de su recuperación física y psicológica, reintegración social y repatriación.

3. Los Estados Partes promoverán el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a luchar contra los factores fundamentales, como la pobreza y el subdesarrollo, que contribuyen a la vulnerabilidad de los niños a las prácticas de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o en el turismo sexual.

4. Los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo proporcionarán asistencia financiera, técnica o de otra índole, por conducto de los programas existentes en el plano multilateral, regional o bilateral o de otros programas.

ARTICULO 11

Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo se entenderá en perjuicio de cualquier disposición más propicia a la realización de los derechos del niño que esté contenida en:

a) La legislación de un Estado Parte;

b) El derecho internacional en vigor con respecto a ese Estado.

ARTICULO 12

1. En el plazo de dos años después de la entrada en vigor del Protocolo respecto de un Estado Parte, éste presentará al Comité de los Derechos del Niño un informe que contenga una exposición general de las medidas que haya adoptado para dar cumplimiento a las disposiciones del Protocolo.

2. Después de la presentación del informe general, cada Estado Parte incluirá en los informes que presente al Comité de los Derechos del Niño, de conformidad con el artículo 44 de la Convención, información adicional sobre la aplicación del Protocolo. Los demás Estados Partes en el Protocolo presentarán un informe cada cinco años.

3. El Comité de los Derechos del Niño podrá pedir a los Estados Partes cualquier información pertinente sobre la aplicación del presente Protocolo.

ARTICULO 13

l. El presente Protocolo estará abierto a la firma de todo Estado que sea Parte en la Convención o la haya firmado.

2. El presente Protocolo está sujeto a la ratificación y abierto a la adhesión de todo Estado que sea Parte en la Convención o la haya firmado. Los instrumentos de ratificación o de adhesión se depositarán en poder del secretario general de las Naciones Unidas.

ARTICULO 14

1. El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que haya sido depositado el décimo instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Respecto de los Estados que hayan ratificado el presente Protocolo o se hayan adherido a él después de su entrada en vigor, el Protocolo entrará en vigor un mes después de la fecha en que se haya depositado el correspondiente instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTICULO 15

1. Todo Estado Parte podrá denunciar el presente Protocolo en cualquier momento notificándolo por escrito al secretario general de las Naciones Unidas, quien informará de ello a los demás Estados Partes en la Convención y a todos los Estados que hayan firmado la Convención. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el secretario general de las Naciones Unidas.

2. Esa denuncia no eximirá al Estado Parte de las obligaciones que le incumban en virtud del presente Protocolo respecto de todo delito que se haya cometido antes de la fecha en que aquélla surta efecto. La denuncia tampoco obstará en modo alguno para que el Comité prosiga el examen de cualquier asunto iniciado antes de esa fecha.

ARTICULO 16

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del secretario general de las Naciones Unidas. El secretario general comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque a una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declaran en favor de tal conferencia,

el secretario general la convocará con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

3. Las enmiendas, cuando entren en vigor, serán obligatorias, para los Estados Partes que las hayan aceptado; los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Protocolo y por toda enmienda anterior que hubiesen aceptado.

ARTICULO 17

1. El presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El secretario general de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados Partes en la Convención y a todos los Estados, que hayan firmado la Convención.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Martínez S., creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño ratificada por este Parlamento por ley 23.849 e incorporada a nuestra Constitución en 1994, cuenta en la actualidad con dos Protocolos facultativos uno relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados y que fuera adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000 e incorporado a nuestra legislación interna el día 17 de julio del año en curso, y el presente Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Este reconoce como antecedente, el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, realizada en Estocolmo, Suecia en agosto de 1996.

En esa oportunidad la representación de 119 países, organismos no gubernamentales de todo el mundo, la campaña de la ECPAT (*End Child Prostitution in Asian Tourism* - Terminar con la Prostitución Infantil del Turismo Asiático), de UNICEF y otras agencias de las Naciones Unidas, se comprometieron a una asociación global en contra de la explotación sexual comercial de niños.

El presente protocolo amplía las medidas que deben adoptar los Estados partes a fin de garantizar la protección de los menores, contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, en la cual el desarrollo informático indebidamente utilizado ha tenido una significativa y nefasta influencia como nueva modalidad de expresión del crimen organizado transnacional.

En la última década el incremento de la pedofilia, organizada en forma de turismo en algunos países, el tráfico de niños para someterlos a la prostitución, o a formas infames de esclavitud, hacen imprescindible el pronunciamiento de los países rechazando de modo contundente estas actividades. Este protocolo es un instrumento más que puede ser significativo para revertir este lamentable fenómeno que asola a nuestra sociedad.

Señor presidente por todo lo expuesto invito a esta Honorable Cámara a proceder de manera afirmativa en la aprobación del Protocolo contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Silvia V. Martínez.

XXIV

DERECHO DE SUPERFICIE

(Orden del Día Nº 1.325)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Justicia han considerado el proyecto de ley del señor diputado Nieto Brizuela y otros sobre derecho de superficie; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DERECHO REAL DE SUPERFICIE EDIFICADA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Definición.* Créase el derecho real de superficie edificada que otorga el derecho real de construir sobre inmueble ajeno y hacer propio lo incorporado, o de adquirir una construcción ya

DS Diputados 36ª - Nueva copia

existente, separada de la propiedad del suelo, por un plazo determinado que no exceda de cincuenta (50) años. En caso de convenirse plazo superior, el excedente no valdrá a los efectos de esta ley.

Puede convenirse la renovación del plazo en forma expresa por un plazo que no exceda de veinticinco (25) años.

Art. 2º – *Legitimación.* Pueden constituir el derecho real de superficie edificada a favor de terceros, los titulares de los derechos reales de dominio, condominio y propiedad horizontal.

Art. 3º – *Derechos del propietario del suelo. Prohibiciones*. El propietario conserva la disposición jurídica y material que corresponde a su derecho, pero no debe turbar los derechos del superficiario, y no podrá constituir ningún otro derecho real de disfrute o garantía durante la vigencia del contrato. Si lo hace, el superficiario puede exigir el cese de la turbación con indemnización de daños y perjuicios, si correspondiere. El mismo derecho tendrá respecto de terceros.

Art. 4º – *Adquisición. Inscripción registral.* El derecho real de superficie edificada se adquiere por contrato, oneroso o gratuito, instrumentado por escritura pública y tradición de posesión.

Deberá ser inscrito, a los efectos de su oponibilidad a terceros, en el Registro de la Propiedad Inmueble, que abrirá un nuevo folio correlacionado con la inscripción dominial antecedente.

Art. 5º – *Subsistencia. Transmisión de las obligaciones.* La renuncia, por el superficiario, del derecho de construir o el abandono de la propiedad superficiaria, no lo liberan de sus obligaciones.

La transmisión del derecho comprende las obligaciones del superficiario.

Art. 6º – *Extinción.* El derecho real de superficie edificada se extingue por renuncia expresa, vencimiento del plazo contractual, cumplimiento de una condición resolutoria pactada y por consolidación en una misma persona de las calidades de propietario y superficiario.

Art. 7º – *Efectos de la extinción.* En el supuesto de extinción del derecho real de superficie edificada por consolidación, los derechos, obligaciones y gravámenes del propietario y del superficiario continuarán con sus mismos alcances y efectos.

En todos los casos, producida la extinción, el propietario del suelo extiende sus derechos sobre las construcciones que subsistan, sin contraprestación alguna al superficiario, salvo pacto en contrario.

CAPÍTULO II

Disposiciones particulares

Art. 8º – *Normas aplicables al derecho de construir.* El derecho real de superficie edificada, se rige por las normas del derecho de construir sobre inmueble ajeno si no se ejerce sobre la construcción concluida.

Art. 9º – *Emplazamiento y proyección.* La construcción puede emplazarse en el suelo, con proyección en el espacio aéreo, o en el subsuelo, o sobre construcciones existentes, aun dentro del régimen de propiedad horizontal.

El derecho real de superficie edificada puede comprender una extensión mayor que la necesaria para la construcción, pero que sea útil para su aprovechamiento.

Art. 10. – *Facultades. Adquisición. Extinción.* El derecho de construir que otorga el uso, goce y disposición jurídica sobre inmueble ajeno, sólo se adquiere por transmisión del propietario del suelo, y se extingue por renuncia, vencimiento del plazo, cumplimiento de una condición resolutoria, y por el no uso durante tres (3) años. El derecho de construir del superficiario según esta ley, puede ser hipotecado.

Art. 11. – *Normas aplicables a la propiedad superficiaria.* Si el derecho real de superficie edificada se ejerce sobre una construcción concluida, las facultades lo son sobre cosa propia con los alcances del Código Civil en el caso.

El superficiario podrá gravar lo construido con derechos reales de garantía y constituir propiedad horizontal la que se extinguirá juntamente con el derecho de propiedad superficiaria, una vez vencido el plazo de duración del derecho.

Art. 12. – *Destrucción de la propiedad superficiaria.* La propiedad superficiaria no se extingue, salvo pacto en contrario, por la destrucción de lo construido, si el superficiario reconstruye en el plazo de tres (3) años o en el menor que se determine.

Art. 13. – Agréguese al Código Civil, como inciso 9 del artículo 2.503 “La superficie edificada”.

Art. 14. – La presente ley es complementaria del Código Civil.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 16 de octubre de 2002.

Eduardo R. Di Cola. – María del Carmen Falbo. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Jorge O. Casanovas. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Luis F. Cigogna. – José R. Falú. – Roberto M. Saredi. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Rosana A. Bertone. – Adriana R. Bortolozzi. – Pascual Cappelleri. – Gerardo A. Conte Grand. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Miguel A. Giubergia. – Carlos A. Iparraguirre. – Guillermo E. Johnson. – Roberto I. Lix Klett. – Carlos A. Martínez. – Alejandra B. Oviedo. – Lorenzo A. Pepe. – Claudio Pérez Martínez – Liliana E. Sánchez. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. A. Stubrin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Justicia al considerar el proyecto de ley del señor diputado Nieto Brizuela y otros sobre derecho de superficie, han estimado conveniente modificarlo. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo R. Di Cola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde las X Jornadas Nacionales de Derecho Civil realizadas en Corrientes en 1985 hasta las XVIII realizadas en Buenos Aires el 22/9/2001, la doctrina especializada coincide en que debe incorporarse el derecho real de superficie.

La prohibición del instituto por el artículo 2.614 del Código Civil alejaba a nuestro derecho del más prestigioso derecho comparado, como ser el legislado en el Código Alemán de 1900, hasta los más recientes códigos de Quebec de 1991 y de Holanda de 1992.

Nuestra legislación ha dado el primero e importante paso al sancionar la ley 25.509 el 14 de noviembre de 2001, la cual crea el derecho real de superficie forestal, modificando el citado artículo 2.614 del Código Civil. No obstante ello, la correcta técnica legislativa y jurídica obliga a presentar este proyecto de ley sobre derecho real de superficie edificada, dada la específica materia que trata el mismo.

En cuanto a la naturaleza jurídica de este derecho real de superficie edificada, así como su constitución, sus elementos reales, personales y formales, su contenido, con los derechos y obligaciones del superficiario, su extinción y efectos accesorios, surgen claramente del texto de la normativa propuesta en el presente proyecto de ley.

Es razonable suponer que el derecho de superficie aportará soluciones para atenuar el grave déficit habitacional que tiene nuestro país, pues estimulará la construcción; y no se piense que la actual situación económica por la que atravesamos, con su agobiante depreciación monetaria, impedirá su aplicación. Por el contrario, en razón de que la intervención de los poderes públicos puede estar dada por el ofrecimiento del derecho de superficie gratuito, sobre terrenos fiscales, a empresas constructoras solventes o entidades intermedias (sindicatos, ONG, etcétera), la actividad de la construcción generará trabajo, ocupación y rentabilidad, y con su efecto multiplicador, por demás conocido en nuestro mercado, atraerá capitales genuinos para tal fin. En definitiva, podrá ser una buena solución para satisfacer las necesidades de vivienda de grandes masas de población con bajos ingresos.

Aunque en ocasiones se olvida, el propio derecho argentino ha recibido desde hace mucho tiempo manifestaciones que recrean el derecho de superficie, por ejemplo, en materia de derecho minero, de sepulcros y de expropiación.

La cesión gratuita del derecho de superficie sobre terrenos fiscales no intenta entrar en competencia con la iniciativa privada, sino abrir un nuevo campo de juego para la promoción inmobiliaria, con su consecuente fomento de la actividad constructiva, en la que tienen amplia cabida las empresas privadas. La efectividad reside, en gran parte, por su uso masivo por los poderes públicos, que ven así como los patrimonios locales cumplen la función para la que fueron creados, sin salir del dominio de la órbita pública. En este sentido puede citarse el caso de los municipios "pioneros" en su utilización, como Amsterdan o Estocolmo, el cual ya a fines de los años 70 era titular de casi las 3/4 partes de su término municipal, por no citar a Gran Bretaña con cerca de 200.000 hectáreas.

También constituirá, el derecho de superficie, una herramienta atractiva para los dueños de terrenos que no pueden o no quieren construir, los que tendrán la alternativa de que lo hagan los terceros, con el aliciente de que aquellos se conviertan luego en propietarios de lo construido. Para ello, el proyecto optó por la solución del Código de Portugal.

Mayoritariamente, se recoge por la legislación comparada que el derecho de superficie es un derecho real, transmisible y susceptible de gravamen, con clara vocación de objetivo finalista.

En el análisis de la legislación comparada se han tenido en cuenta los trabajos de doctrina de Juan V. Fuentes Lojo (*Suma de la propiedad por apartamentos*, Barcelona 1973), Federico de Castro y Bravo (*El negocio jurídico*, Madrid 1967), Juan B. Vallet de Goytisolo (*Estudio sobre donaciones*, Madrid 1976), Bartolomé Domingo Amer (*El derecho de sobreedificación y subedificación*, Palma de Mallorca 1983), Alberto M. Azpeitía (*Curso sobre derecho de superficie*, Buenos Aires, Revista del Notariado 1985), José Luis de los Mozos (*El derecho de superficie en general y en relación con la planificación urbanística*, Madrid 1974), Jerónimo González Martínez (*El derecho de superficie en la ley del suelo y en la legislación hipotecaria*, RCDI-Madrid 1979), entre otros.

En Alemania, el derecho de superficie quedó regulado inicialmente en el Código Civil en los artículos 1.012 al 1.017, desarrollándose posteriormente en el reglamento del 15 de enero de 1919. Es un auténtico derecho real; puede constituirse a título oneroso o gratuito; su objetivo es siempre edificatorio.

En Italia, la institución aparece regulada en el Código Civil de 1942, artículos 952 a 965 en líneas generales y desarrollada por la ley 865 de 1971.

En Suiza, rige la ley federal del 19 de marzo de 1965.

En Bélgica, está regulado por ley especial del 10 de enero de 1824. La inscripción registral tiene ca-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

rácter constitutivo; el plazo de concesión es de 50 años, se concede generalmente por los poderes públicos, indemnización de las obras a cargo del propietario del suelo.

En Holanda, el Código Civil de 1992 lo trata como derecho real con inscripción registral constitutiva y generalmente el plazo es de 75 años; la indemnización de las obras a cargo del superficiante.

En Inglaterra, el derecho de superficie está regulado en la ley del 26 de abril de 1912; es real, enajenable y transmisible; plazo de 30 a 80 años.

En Bulgaria, la ley sobre propiedad es del 8 de febrero de 1951; plazo para construir de 5 años y si no, reversión; reversión gratuita de lo edificado al finalizar el plazo.

En Rusia, a pesar de las últimas modificaciones respecto a la propiedad de la tierra, ya en el Código Civil de 1992, en los artículos 71 al 84, el suelo se excluye del "comercio privado" y el Estado, propietario del mismo, concedía el denominado "derecho de edificación", con un plazo de 65 años para la construcción de una fábrica, otorgado en escritura pública bajo pena de nulidad.

En Francia, si bien el concepto se manifiesta en el artículo 553 del Código Civil, éste ha sido desarrollado en dos vías: 1) Arrendamiento para la construcción (ley del 16/12/64 y su reglamento), plazo de duración 60 años y a falta de pacto reversión gratuita del suelo y edificación a favor del propietario; 2) Concesión inmobiliaria (ley de 1967) con prohibición de enajenaciones dominiales de patrimonio público (ley del 30/6/72) y plazo hasta 99 años (ley 31/12/75).

En países nórdicos, en general es una compraventa sujeta a plazo que oscila entre 80 años (Dinamarca) y 50 años (Suecia) y vinculado a las determinaciones del planeamiento urbanístico (Finlandia).

En Estados Unidos de América, el derecho de superficie, teniendo en cuenta la defensa de los patrimonios inmobiliarios de las corporaciones locales, la legislación determina: su no enajenación y el plazo máximo de duración a 99 años, y en caso de instalaciones industriales se reduce a 75 años.

En Austria, el Código Civil de 1811 recogía, aunque en forma un tanto oscura, el derecho de superficie, al establecer en su artículo 1.125: que la propiedad es dividida, de modo que a una persona le corresponda el suelo, con el uso del subsuelo, y a otra, solamente el uso transmisible hereditariamente de la superficie. Con el transcurso del tiempo la ley del 26/4/1912 supuso un paso gigantesco en la solución del problema de la vivienda y sirvió de inmediato antecedente a la ordenanza alemana de 1919 ya comentada. Se trata de un derecho real, enajenable y transmisible por herencia y puede tener por objeto la construcción de un edificio, como recaer el derecho de superficie sobre un edificio ya construido, e impone una inscripción registral "separada" para que por su analogía con las fincas pueda ser hipotecado, enajenado o gravado.

En Túnez, la ley 65 del 12 de febrero de 1965 promulgó el Código Civil moderno de los derechos reales y en su artículo 12, enumera entre otros el derecho de superficie, en razón de que la anterior legislación francesa lo preveía; pero sorprende al prohibirlo en su artículo 191.

El Perú, en su moderno Código Civil, en sus artículos 1.030/4 lo trata al decir: "Tener temporalmente una construcción en propiedad separada".

El Japón, en su Código Civil de 1896, reguló específicamente el derecho de superficie en el libro III (Derecho de cosas) a continuación del condominio y antes de la enfiteusis.

China, en su Código Civil de 1929, reguló específicamente el derecho de superficie en el libro III (Derecho de cosas) dedicándole los artículos 832 al 841.

Etiopía, en su moderno Código Civil de 1960, lo regula en el libro III (De los bienes, artículos 1.214/5); pero además lo trata en los artículos 1.535/52 con criterio moderno, al tratar los problemas de la planificación jurídica del suelo.

Portugal, en su Código Civil de 1966, regula expresamente el derecho de superficie en su libro III (Derecho de cosas) en los artículos 1.524 y siguientes, acogiendo las nuevas orientaciones jurídicas del suelo.

Derecho civil musulmán: si bien no trata especialmente el derecho de superficie en su legislación, el propietario musulmán tiene una singular facultad, la llamada *ba'i al hawwa*, esto es, la venta del "aire", comprometiendo una suerte de desmembramiento de la propiedad en las fundaciones piadosas. En realidad significa la cesión de un derecho de superficie sobre tierras de un *Waqf*, por lo general extensas e inmovilizadas tierras por instituciones públicas o religiosas: el adquirente del "aire" se compromete a la construcción de un edificio y al pago de un canon a perpetuidad.

El derecho positivo español, la primera manifestación se produce con la ley hipotecaria de 1861, al admitir la hipoteca del edificio construido en suelo ajeno (artículo 107, inciso 13) y es desarrollado en los reglamentos de 1863 y 1875 donde ya lo configuran como un derecho independiente.

Posteriormente, vuelve a aparecer al promulgarse el Código Civil, en el artículo 1.611, párrafo 3°. Pero es en realidad con la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1956 (artículos 157 a 161) y la reforma del Reglamento Hipotecario de 1959 cuando se regula la instrumentación práctica del derecho de superficie. Le siguen las reformas de la Ley del Suelo de 1976 y 1998.

La Ley del Suelo ha dado normas preferentemente para los derechos de superficie concedidos por el Estado y entidades públicas (gratuito y deja amplia libertad de pacto para los concedidos por los particulares). La crisis de la vivienda y el encarecimiento excesivo de los terrenos aptos para edificar, han determinado que se busque uno de los reme-

dios, en elevar más los edificios existentes (en EE.UU. ídem en el Centro Rockefeller), añadiéndoles nuevos pisos, o en profundizar sus cimientos, habilitando plantas subterráneas. Todo ello ha dado lugar a que uno puede tener el derecho de superficie en lo edificado, otro el derecho de sobresuelo, otro el derecho del subsuelo, sin perjuicio de los derechos del primitivo propietario del suelo.

Se ha tenido en cuenta en el presente proyecto de ley los antecedentes legislativos de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación producidos en 1987 y 1993, con aprobación por unanimidad en ambos casos de los respectivos proyectos que incluían el derecho de superficie, y como tales fueron girados al Honorable Senado, quien sólo le dio la sanción al primero en 1991 y la respectiva ley fue vetada por el Poder Ejecutivo nacional.

Se trataba en ambos casos de la unificación de la legislación civil y comercial de la Nación. El proyecto de 1987 incluía el derecho de superficie en un extenso artículo 2.614 modificatorio del actual Código Civil. El proyecto de 1993 lo trataba en los artículos 3.153 a 3.158 con normativa parecida.

A lo citado, se agrega, el proyecto de ley de unificación de los códigos Civil y Comercial que enviara el Poder Ejecutivo con mensaje 731 el 8 de julio de 1999, que trata el derecho de superficie en los artículos 2.018 a 2.028 con un capítulo I de disposiciones generales y un capítulo II con disposiciones particulares. El texto respectivo consta en el expediente 54-P.E.-99 y fue publicado en el Trámite Parlamentario N° 95 del 15/7/99.

Dicho proyecto de unificación tiene vigencia parlamentaria, pues no caduca por ser legislación de fondo, y ha tenido un extenso y profundo tratamiento en la Comisión de Legislación General durante dos años, llegando a producir dictamen en noviembre del año 2001, luego de cumplir con una docena de jornadas realizadas a través de todo el país, recibiendo las propuestas de todos los juristas e instituciones interesadas que fueron modificando el proyecto original, todo ello presidido por una comisión bicameral creada por las correspondientes resoluciones de ambas Cámaras.

El texto del presente proyecto de ley sobre derecho real de superficie edificada no difiere, salvo correciones pertinentes, del texto consensuado en el dictamen de comisión referido.

En la normativa propuesta deben distinguirse separadamente los derechos sobre el suelo del primitivo propietario, de lo construido sobre o debajo del mismo y del derecho de edificar o construir.

El primitivo propietario del suelo, una vez constituido el derecho de superficie, conserva los derechos inherentes al desmembramiento del dominio tal como surge al constituirse el derecho real de usufructo, por ejemplo.

El propietario puede disponer y enajenar el predio pero en las condiciones del derecho otorgado mientras no perturbe o perjudique al superficiario. Si enajenó el suelo, puede enajenar el sobresuelo o el subsuelo con las citadas prevenciones.

El derecho de construir es un derecho sobre cosa ajena *ius in re aliena*, real, autónomo, que puede ser gravado y que se pierde por su no ejercicio. Puede transmitirse.

En cambio el derecho de propiedad superficiaria es real, autónomo y se ejerce sobre cosa propia *ius in re suam* y puede gravarse y transmitirse.

Particularizando el análisis del presente proyecto de ley de derecho real de superficie edificada, en su artículo 1º se define con claridad el citado derecho en sus dos variantes y el plazo máximo de constitución de 50 años, renovable sólo por 25 años más.

En su artículo 2º se enuncia la legitimación de los sujetos constituyentes del derecho respectivo, y dado la singularidad de este instituto jurídico, en el artículo 3° se expresan con claridad los derechos del propietario del suelo y las prohibiciones que le son impuestas en salvaguardia del superficiario.

El artículo 4º trata de la forma de adquisición del derecho tal como corresponde en su carácter de derecho real, a lo que se agrega la correspondiente inscripción registral.

El artículo 5º se refiere a las obligaciones del superficiario, a su subsistencia en caso de transmisión del derecho.

Los artículos 6º y 7º tratan de la extinción del derecho, las causas de la misma y los efectos correspondientes.

Hasta aquí se expresan los artículos correspondientes al capítulo I del proyecto sobre diposiciones generales para ambas modalidades del derecho de superficie.

En el capítulo II se desarrollan las disposiciones particulares para el derecho de construir como para la propiedad superficiaria.

Es así que en los artículos 8º, 9º y 10 se refieren a las normas aplicables al derecho de construir, su emplazamiento y proyección, las facultades que otorgue dicho derecho, su adquisición, y su extinción, fijando un plazo de resolución por el no uso.

Se determina además que el derecho de construir puede ser hipotecado a pesar de ejercerse sobre cosa ajena, pues al concretarse la edificación el gravamen se trasladará a lo construido.

En los artículos 11 y 12 se trata de las normas aplicables a la propiedad superficiaria (sobre cosa propia) y en cuanto a la adquisición y demás formalidades ya se expresaron en el capítulo I. Es importante el caso de destrucción de la propiedad superficiaria que trata el artículo 12 pues se permite la reconstrucción en un plazo de tres años.

Por lo expuesto se solicita a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto.

Benjamín R. Nieto Brizuela. – Alfredo E. Allende. – Pascual Cappelleri. – Carlos

DS Diputados 36ª - Nueva copia

A. Courel. – Carlos R. Iparraguirre. – Antonio A. Lorenzo. – Juan J. Mínguez. – Fernando R. Montoya. – Horacio F. Pernasetti.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Definición.* La superficie es el derecho real de construir sobre inmueble ajeno y hacer propio lo incorporado, o de adquirir una construcción ya existente, separada de la propiedad del suelo, por un plazo determinado que no exceda de cincuenta (50) años. En caso de convenirse plazo superior, el excedente no valdrá a los efectos de esta ley.

Puede convenirse la renovación del plazo en forma expresa por un lapso que no exceda de veinticinco (25) años.

Art. 2º – *Legitimación.* Pueden constituir el derecho real de superficie edificada a favor de terceros, los titulares de los derechos reales de dominio, condominio y propiedad horizontal.

Art. 3º – *Derechos del propietario del suelo. Prohibiciones.* El propietario conserva la disposición jurídica y material que corresponde a su derecho, pero no debe turbar los derechos del superficiario, y no podrá constituir ningún otro derecho real de disfrute o garantía durante la vigencia del contrato. Si lo hace, el superficiario puede exigir el cese de la turbación con indemnización de daños y perjuicios, si correspondiere.

Art. 4º – *Adquisición. Inscripción registral.* El derecho real de superficie edificada se adquiere por contrato, oneroso y gratuito, instrumentado por escritura pública y tradición de posesión.

Deberá ser inscrito, a los efectos de su oponibilidad a terceros, en el Registro de la Propiedad Inmueble, que abrirá un nuevo folio correlacionado con la inscripción dominial antecedente.

Art. 5º – *Subsistencia. Transmisión de las obligaciones.* La renuncia, por el superficiario, del derecho de construir o el abandono de la propiedad superficiaria, no lo liberan de sus obligaciones.

La transmisión del derecho comprende las obligaciones del superficiario.

Art. 6º – *Extinción.* El derecho real de superficie edificada se extingue por renuncia expresa, vencimiento del plazo contractual, cumplimiento de una condición resolutoria pactada y por consolidación en una misma persona de las calidades de propietario y superficiario.

Art. 7º – *Efectos de la extinción.* En el supuesto de extinción del derecho real de superficie edificada por consolidación, los derechos, obligaciones y gravámenes del propietario y del superficiario continuarán con sus mismos alcances y efectos.

En todos los casos, producida la extinción, el propietario del suelo extiende sus derechos sobre las construcciones que subsistan, debiendo indemnizar al superficiario, salvo pacto en contrario, en la medida de su enriquecimiento.

CAPÍTULO II

Disposiciones particulares

Art. 8º – *Normas aplicables al derecho de construir.* El derecho real de superficie edificada, se rige por las normas del derecho de construir sobre inmueble ajeno si no se ejerce sobre la construcción concluida.

Art. 9º – *Emplazamiento y proyección.* La construcción puede emplazarse en el suelo, con proyección en el espacio aéreo, o en el subsuelo. O sobre construcciones existentes, aun dentro del régimen de propiedad horizontal.

El derecho real de superficie edificada puede comprender una extensión mayor del inmueble afectado que la necesaria para la construcción, pero que sea útil para su aprovechamiento.

Art. 10. – *Facultades. Adquisición. Extinción.* El derecho de construir que otorga el uso, goce y disposición jurídica sobre inmueble ajeno, sólo se adquiere por transmisión del propietario del suelo, y se extingue por renuncia, vencimiento del plazo, cumplimiento de una condición resolutoria, y por el no uso durante tres (3) años. El derecho de construir puede ser hipotecado.

Art. 11. – *Normas aplicables a la propiedad superficiaria.* Si el derecho real de superficie edificada se ejerce sobre una construcción concluida, las facultades lo son sobre cosa propia con los alcances del Código Civil en el caso, pudiendo adquirirse por prescripción adquisitiva.

El superficiario podrá gravar lo construido con derechos reales de garantía y constituir propiedad horizontal la que se extinguirá juntamente con el derecho de propiedad superficiaria.

Art. 12. – *Destrucción de la propiedad superficiaria.* La propiedad superficiaria no se extingue, salvo pacto en contrario, por la destrucción de lo construido, si el superficiario reconstruye en el plazo de tres (3) años o en el menor que se determine.

Art. 13. – Agréguese al Código Civil, como inciso 9 del artículo 2.503 “La superficie edificada”.

Art. 14. – La presente ley es complementaria del Código Civil.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Benjamín R. Nieto Brizuela. – Alfredo E. Allende. – Pascual Cappelleri. – Carlos A. Courel. – Carlos R. Iparraguirre. –

Antonio A. Lorenzo. – Juan J. Mínguez. – Fernando R. Montoya. – Horacio F. Pernasetti.

XXV

LEY DE SUBTITULADO DE ACCESO OPCIONAL

(Orden del Día Nº 1.340)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Discapacidad han considerado el proyecto de ley del señor diputado (M.C.) Brandoni y otros señores diputados, y han tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Gutiérrez, (F.V.), y otros (3.417-D.-02), el proyecto de ley de la señora diputada Córdoba y otros (3.550-D.-02) y el proyecto de ley de la señora diputada Osorio y el señor diputado Sellarés (5.195-D.-02), por los que se establece un régimen para el subtitulado de acceso opcional para los programas de TV y otros soportes de imagen especialmente destinados a las personas con dificultades auditivas, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE SUBTITULADO
DE ACCESO OPCIONAL

Artículo 1º – A los efectos de esta ley, se entiende por subtitulado de acceso opcional (en idioma inglés, *closed captioning*) el subtitulado transmitido durante el retrazado vertical de la señal de video, que puede ser activado o desactivado a voluntad por el usuario.

Art. 2º – Los programas de televisión abierta y los servicios complementarios de radiodifusión deberán incorporar el subtitulado de acceso opcional (*closed captioning*), de acuerdo con las reglas contenidas en la presente ley.

Art. 3º – Los programas infantiles y las publicidades y avances de programación correspondientes a esos programas tendrán un tratamiento diferencial para el propósito de esta ley.

El porcentaje de programas, avances de programación y publicidad correspondientes a programas infantiles y educativos que deben ser emitidos con subtitulado de acceso opcional, se iniciará con un mínimo de quince por ciento a los seis meses de la publicación de la presente ley y deberá crecer trece por ciento cada año completo subsiguiente, llegando a un mínimo del ochenta por ciento a partir del sexto año completo.

Art. 4º – Los programas, publicidades y avances de programación creados a partir de los ciento ochenta días posteriores a la promulgación de la presente ley serán considerados, a los efectos de esta ley, programación "nueva". El porcentaje de programación nueva que debe ser emitido con subtitulado de acceso opcional, se iniciará con un mínimo de diez por ciento a los seis meses de la publicación de la presente ley, comenzando con noticieros, largometrajes y programas unitarios, y deberá crecer diez por ciento por cada año completo subsiguiente, llegando a un mínimo de sesenta por ciento a partir del sexto año completo.

Art. 5º – Los programas, publicidades y avances de programación creados antes de la promulgación de la presente, serán considerados a los efectos de esta ley, como programación "anterior". El porcentaje de programación anterior que debe ser emitido con subtitulado de acceso opcional se iniciará con un mínimo del diez por ciento a los seis meses después de la sanción de esta ley, comenzando con largometrajes y la reproducción de programas "unitarios", y deberá crecer ocho por ciento por cada año completo subsiguiente, llegando a un mínimo del cincuenta por ciento a partir del sexto año completo.

Art. 6º – A partir de seis meses después de la fecha en la que la autoridad de aplicación compruebe de modo fehaciente el funcionamiento adecuado de un sistema de reconocimiento de voz que permita automatizar la creación del texto para el subtitulado, la totalidad ciento por ciento (100%) de los programas, avances de programación y publicidad "nuevos" y "anteriores" emitidos deberán ofrecer subtitulado de acceso opcional.

Art. 7º – Los porcentajes establecidos en los artículos 5º y 6º deberán cumplirse en los diferentes horarios, en particular en el horario de 20 a 24 horas con la excepción prevista en el artículo 9º, inciso *c)*, de la presente ley.

Art. 8º – Quedan exceptuadas de las previsiones de la presente ley las emisoras con una facturación anual inferior a un millón de pesos y las nuevas emisoras de televisión durante sus tres primeros años de operación.

Art. 9º – Los siguientes tipos de programas quedan exceptuados de las previsiones de la presente ley:

a) Aquellos cuyo contenido de audio está escrito sobre la pantalla;

b) Programas de música instrumental no vocal;

c) Programas emitidos en el horario de 00.00 a 06.00;

d) Otros programas con la autorización previa de la autoridad de aplicación.

Art. 10. – Las emisiones de televisión deberán identificar los programas con subtitulado de acceso opcional con el símbolo internacional de accesibilidad para personas con dificultades auditivas (CC), al inicio del programa y después de cada tanda publicitaria o de avances de programación.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Art. 11. – Las películas, publicidades y avances de programación incluidos en un soporte de video (casete de video, DVD u otro que exista en el futuro), distribuidos por las empresas de videos para reproducción en el hogar (mediante videocaseteras, reproductoras de DVD u otras que existan en el futuro), deberán ser producidos con subtitulado de acceso opcional.

El porcentaje que deberá contar con subtitulado de acceso opcional:

a) De películas, publicidades y avances de programación infantiles y educativos, se iniciará con un mínimo de quince por ciento a partir de los seis meses de la publicación de la presente ley, y deberá crecer trece por ciento por cada año completo subsiguiente, llegando a cumplir un mínimo del noventa por ciento a partir del sexto año completo;

b) De otras películas, publicidades y avances de programación se iniciará con un mínimo de diez por ciento a partir de los seis meses de la publicación de la presente ley, y deberá crecer ocho por ciento por cada año completo subsiguiente, llegando a cumplir un mínimo del cincuenta por ciento a partir del sexto año completo.

Art. 12. – Autorízase a los titulares de licencias de los servicios de radiodifusión comprendidos en la presente ley, a deducir las erogaciones directamente generadas por la aplicación de la presente ley de las multas que la autoridad de aplicación les haya impuesto como sanciones por incumplimiento o violación de la ley 22.285 y sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias, que se encuentren impagas a la fecha de promulgación de la presente. El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias necesarias al efecto dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 23 de octubre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Pedro J. C. Calvo. – María E. Herzovich. – Irma A. Foresi. – Julio C. Moisés. – Graciela I. Gastañaga. – Angel O. Geijo. – Nora A. Chiacchio. – Fabián de Nuccio. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Dante O. Canevarolo. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Jorge C. Daud. – María A. González. – Oscar R. González. – Oscar F. González. – Norma B. Goy. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge A. Obeid. – Marta L. Osorio. – Irma F. Parentella. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Discapacidad han considerado el proyecto de ley del señor diputado (M.C.) Brandoni y otros señores diputados, y han tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Gutiérrez, (F.V.) y otros (3.417-D.-02); el proyecto de ley de la señora diputada Córdoba y otros (3.550-D.-02), por los que se establece un régimen para el subtitulado de acceso opcional para los programas de TV y otros soportes de imagen especialmente destinados a las personas con dificultades auditivas, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio, creen innecesario abundar en más detalles que los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y aconsejan su sanción.

Pablo A. Fontdevila.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La familia es el principal factor de socialización del ser humano. Dentro de las herramientas de comunicación con que cuenta la familia se destaca la televisión.

Este es el medio de comunicación que más influye en el modo de vida de los ciudadanos de todo el mundo por su capacidad de acceso a la capacitación, a la cultura, a la información, además del entretenimiento.

La accesibilidad a los medios masivos como vehículos imprescindibles de comunicación y transmisión de cultura afecta el nivel de integración de las personas en la sociedad y en la cultura de un país.

En nuestro país hay 3.000.000 de personas con dificultades auditivas (sordos e hipoacúsicos) cuyo acceso a la televisión está hoy casi absolutamente restringido por la discapacidad que les impide oír los sonidos. Como la programación actual de la televisión está preparada sólo para personas oyentes, las que padecen de alguna forma de discapacidad auditiva se sienten discriminadas.

Este tema está tratado en documentos internacionales, tales como el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad; de las Naciones Unidas (1981); la Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el área iberoamericana (1992); las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1994) y la Convención Interamericana para la Eliminación de

Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (2000) en su artículo 3º, inciso *c)* y artículo 4.2, inciso *b*.

La ley 22.341, de sistema de protección integral de las personas discapacitadas, establece en su artículo 5º, la obligación de "proponer medidas adicionales tendientes a mejorar la situación de las personas discapacitadas..." (inciso *g*) y la necesidad de "...estimular a través de los medios de comunicación el uso efectivo de los recursos y servicios existentes, así como propender al desarrollo del sentido de solidaridad social en esta materia" (inciso *h*).

La ley 23.592 contra la discriminación extiende la igualdad de oportunidades a toda la población, evitando las discriminaciones.

El artículo 75 de la Constitución Nacional, inciso 23 promueve medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

En ningún caso estas normas de contenido público han tenido un desarrollo reglamentario que establezca obligaciones concretas en el tema de este proyecto.

El subtitulado de acceso opcional (*closed captioning*) es visto por las personas con deficiencias auditivas como un derecho civil básico para igualar el acceso a la información.

En particular, al permitir el acceso a la televisión a los niños con deficiencias auditivas, facilita su desarrollo e integración con sus compañeros "oyentes". Más aún, este sistema estimula el aprendizaje de la lectura en niños pequeños, tanto oyentes como los que padecen de deficiencias auditivas. Por lo que en este proyecto se acelera la implantación del sistema para programas infantiles y educativos.

Además de las personas con esta discapacidad, el subtitulado de acceso opcional facilita el aprendizaje de otros idiomas, facilita la visión de televisión en ambientes de ruido excesivo (espacios públicos) y otros de silencio obligatorio (hospitales) y otros beneficios.

El lenguaje gestual que acompaña actualmente a algunos programas en un recuadro menor al costado es comprendido por un porcentaje pequeño de las personas con deficiencias auditivas, y es muy limitado cuando se lo compara con el subtitulado.

El subtitulado de acceso opcional existe desde hace unos 20 años en Gran Bretaña apoyado en el sistema de teletexto; la mayoría de los países europeos lo utiliza masivamente en porcentajes del 40 al 80% de la programación, y los EE.UU. han establecido un proceso gradual de implantación hasta lograr que el 100% de programas "nuevos" y el 75% de programas "anteriores" provean subtitulados de acceso opcional a partir del 1º de enero de 2006, salvo en el caso de excepciones válidas.

Hoy este recurso tecnológico ya está disponible en nuestro país; ha sido desarrollado por jóvenes sordos e implementado en algunos programas del Canal 7. Gracias a este esfuerzo mancomunado hoy la Argentina es el primer país en América latina en implementar este recurso tecnológico que hace posible mejorar sustancialmente la calidad de vida de quienes padecen esta disminución y terminar con la discriminación de acceso a la que están sometidos por razones de su incapacidad.

Los costos por hora de programa del subtitulado de acceso opcional varían dependiendo del tipo de programa a subtitular (directo o diferido). Se calcula que se necesitan entre 12 y 20 horas de trabajo para subtitular una hora de un programa pregrabado, dependiendo de la experiencia de los subtituladores, el equipamiento utilizado, la densidad de los diálogos, el número de personajes a subtitular, la transcripción del lenguaje técnico o especializado, la sincronización, el posicionamiento en pantalla, etc.

Para la subtitulación literal de programas en directo o de los fragmentos de directo de los programas informativos será necesario contar con especialistas en estenotipia, un método de escritura digital que se lee a gran velocidad utilizando una máquina de taquigrafía. Algunos tribunales de justicia recurren a este sistema.

Estos costos pueden ser compensados en exceso por el mercado adicional que incorpora a esos 3.000.00 de personas actualmente discriminadas por una televisión para "oyentes".

Un efecto complementario beneficioso es la creación de puestos de trabajo de media y alta calificación para estenotipistas, desgrabadores, técnicos en procesamiento de video, especialistas en televisión, comunicaciones y software, en particular de reconocimiento de voz y conversión a texto.

En la industria y el comercio la implementación de este sistema implicaría un recurso más en su actividad como consecuencia de la demanda de equipamiento, para el caso de las productoras de televisión y productoras de video, así como también la venta de nuevos modelos de televisores que ya tienen incorporada la función de subtítulos opcionales (CC).

La Asociación Argentina de Sordos informa que en su encuesta a productores de televisores han identificado que unos 3.000.000 de televisores de los últimos años ya tienen incorporado el subtitulado de acceso opcional como una característica estándar de sus aparatos. Los fabricantes e importadores de televisores deberían incluir decodificadores internos de PAL y NTSC, con un costo incremental mínimo para los modelos que no lo hayan incorporado ya, de acuerdo con las normas que establezca la autoridad de aplicación.

Asimismo, consideramos adecuado trasladar este sistema a los medios habituales de soporte de vi-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

deo, casete y DVD, y otros que puedan existir en el futuro para las grabaciones audiovisuales que produzcan las empresas de videos para reproducción hogareña.

En definitiva, estimamos que el proyecto que hoy ponemos a consideración de esta Honorable Cámara es un paso esencial para remover un aspecto discriminatorio que, aunque ha pasado en ocasiones inadvertido, no deja por ello de revestir gravedad, haciendo imperiosa, por ende, la intervención de los poderes públicos con la sanción de esta ley.

Por ello, señor presidente, elevamos a la consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de ley, esperando su aprobación.

Adalberto L. Brandoni. – Pedro J. C. Calvo. – Elsa H. Correa. – Pablo A. Fontdevila. – Irma F. Parentella.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

SUBTITULADO DE ACCESO OPCIONAL

Artículo 1º – A los efectos de esta ley, se entiende por subtitulado de acceso opcional (en idioma inglés, *closed captioning*) el subtitulado transmitido durante el retrazado vertical de la señal de video, que puede ser activado o desactivado a voluntad por el usuario.

Art. 2º – Los programas de televisión abierta y de distribución por cable o transmisión satelital directa a abonado deberán incorporar el subtitulado de acceso opcional (*closed captioning*), de acuerdo con las reglas contenidas en la presente ley.

Art. 3º – Los programas infantiles y las publicidades y avances de programación correspondientes a esos programas tendrán un tratamiento diferencial para el propósito de esta ley.

El porcentaje de programas, avances de programación y publicidad correspondientes a programas infantiles y educativos que deben ser emitidos con subtitulado de acceso opcional, se iniciará con un mínimo de quince por ciento a los seis meses de la publicación de la presente ley y deberá crecer 13% por ciento cada año completo subsiguiente, llegando a un mínimo de 80% a partir del 6º año completo.

Art. 4º – Los programas, publicidades y avances de programación creados a partir del 1º de enero de 2002 serán considerados, a los efectos de esta ley, programación “nueva”. El porcentaje de programación nueva que debe ser emitido con subtitulado de acceso opcional, se iniciará con un mínimo del 10% a los seis meses de la publicación de la presente ley, comenzando con noticieros, largometrajes y programas “unitarios”, y deberá crecer 10% por cada año completo subsiguiente, llegando a un mínimo de 60% a partir del 6º año completo.

Art. 5º – Los programas, publicidades y avances de programación creados antes del 1º de enero de 2002 serán considerados, a los efectos de esta ley, como programación “anterior”. El porcentaje de programación anterior que debe ser emitido con subtitulado de acceso opcional se iniciará con un mínimo de 10% a los seis meses después de la sanción de esta ley, comenzando con largometrajes y la reproducción de programas “unitarios”, y deberá crecer 8% por cada año completo subsiguiente, llegando a un mínimo del 50% a partir del 6º año completo.

Art. 6º – A partir de seis meses después de la fecha en la que se compruebe de modo fehaciente el funcionamiento adecuado de un sistema de reconocimiento de voz que permita automatizar la creación del texto para el subtitulado, la totalidad (100%) de los programas, avances de programación y publicidad “nuevos” y “anteriores” emitidos deberá ofrecer subtitulado de acceso opcional.

Art. 7º – Los porcentajes establecidos en los artículos 5º y 6º deberán cumplirse en los diferentes horarios, en particular en el horario de alta audiencia de 20 a 24 horas con la excepción prevista en el artículo 10, inciso *c)*, de la presente ley.

Art. 8º – Las emisoras tendrán como límite de inversión en subtitulado de acceso opcional el 2% de su facturación neta.

Art. 9º – Quedan exceptuadas de las previsiones de la presente ley las emisoras con una facturación anual inferior a un millón de pesos ($ 1.000.000) y las nuevas emisoras de televisión durante sus tres primeros años de operación.

Art. 10. – Los siguientes tipos de programas quedan exceptuados de las previsiones de la presente ley.

a) Aquellos cuyo contenido de audio está escrito sobre la pantalla;

b) Programas de música instrumental no vocal;

c) Programas emitidos en el horario de 24 a 6 en el que pueden ser emitidos programas prohibidos para menores de 18 años;

d) Programación educativa y de capacitación autoproducida por instituciones educativas, con autorización previa de la autoridad de aplicación;

e) Programas localmente producidos de valor exclusivamente local en comunidades fuera de las ciudades de más de 400.000 habitantes;

f) Otros programas con la autorización previa de la autoridad de aplicación.

Art. 11. – Las emisiones de televisión deberán identificar los programas con subtitulado de acceso opcional con el símbolo internacional de accesibilidad para personas con dificultades auditivas (CC), al inicio del programa y después de cada tanda publicitaria o de avances de programación.

Art. 12. – Las películas, publicidades y avances de programación incluidos en el soporte de video

(casete de video, DVD u otros que exista en el futuro), distribuidos por las empresas de videos para reproducción en el hogar (mediante videocaseteras, reproductoras de DVD u otras que existan en el futuro), deberán ser producidos con subtitulado de acceso opcional.

El porcentaje que deberá contar con subtitulado de acceso opcional:

a) De películas, publicidades y avances de programación infantiles y educativos, se iniciará con un mínimo de 15% a partir de los seis meses de la publicación de la presente ley, y deberá crecer 13% por cada año completo subsiguiente, llegando a cumplir un mínimo del 90% a partir del 6º año completo;

b) De otras películas, publicidades y avances de programación se iniciará con un mínimo de 10% a partir de los seis meses de la publicación de la presente ley, y deberá crecer 8% por cada año completo subsiguiente, llegando a cumplir un mínimo del 50% a partir del 6º año completo.

Art. 13. – Todos los televisores comercializados en el país a partir de un año de la publicación de esta ley deberán incorporar los decodificadores internos de subtitulado de acceso opcional (*closed caption*) multinorma, según las especificaciones que emita la autoridad de aplicación de forma que sean totalmente coherentes con las normas internacionales.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adalberto L. Brandoni. – Pedro J. C. Calvo. – Elsa H. Correa. – Pablo A. Fontdevila. – Irma F. Parentella.

XXVI

FISCALIA DE DISTRITO EN LOS BARRIOS DE SAAVEDRA Y NUÑEZ, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1.396)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Falbo y otros, sobre la creación de una fiscalía de distrito en el barrio de Saavedra-Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Créase una fiscalía de distrito en el barrio de Saavedra-Núñez, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrá intervención directa y exclusiva en todos los casos de hechos presuntamente ilícitos de competencia de la Justicia de Instrucción, Correccional y Menores, cometidos en jurisdicción de las comisarías 35, 49 y 51 de la Policía Federal Argentina.

Art. 2º – La estructura de la fiscalía mencionada se integrará:

a) Con los titulares de las fiscalías de Instrucción Número 33 y de la Fiscalía Correccional Número 11 las que son transformadas, pasando a denominarse los cargos de aquellos en fiscales de distrito en lo criminal de instrucción, correccional y menores de la Fiscalía de Distrito de Saavedra-Núñez;

b) Con los funcionarios y con el personal de la planta administrativa de las dos fiscalías que por esta ley se transforman.

Ello, sin perjuicio de las modificaciones o reubicaciones que el procurador general podrá realizar de acuerdo a las necesidades operativas, con el personal ya existente en el ámbito de su competencia.

Art. 3º – En orden al funcionamiento de la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez se toma conocimiento conforme del Convenio de Cooperación firmado entre la Procuración General de la Nación y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por ley 614 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 20-7-01.

Art. 4º – El gasto que origina la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez se atenderá con cargo al presupuesto del Ministerio Público Fiscal y con afectación de las partidas asignadas actualmente a las fiscalías que por esta ley se suprimen y con las partidas de los contratos hoy existentes, inclusive los de secretario.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 22 de octubre de 2002.

María del Carmen Falbo. – Simón F. Guadalupe Hernández. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – María E. Biglieri. – Roberto M. Saredi. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Franco A. Caviglia. – Gerardo A. Conte Grand. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Aída F. Maldonado. – José A. Mirabile. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo F. Rapetti. – Marcela V. Rodríguez. – Liliana E. Sánchez. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Falbo y otros, sobre la creación de una fiscalía de distrito en el barrio de Saavedra-Núñez, Ciudad Autónoma de

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Buenos Aires y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María del Carmen Falbo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad consolidar una experiencia piloto que se viene desarrollando desde hace tres años en los barrios de Saavedra y Núñez y que viene dando óptimos resultados en el esclarecimiento de hechos delictivos.

Concretamente se trata de un paso más hacia la descentralización del servicio de justicia, acercando a los operadores del sistema a la gente, logrando un mayor compromiso de los vecinos que, por la cercanía y el conocimiento directo de los funcionarios encargados de la investigación confían más en las instituciones.

Además del trabajo habitual de una fiscalía, esta nueva modalidad ha introducido modalidades puntuales: 1) Base de datos sistematizada y relacionada internamente; 2) Relación con organismos judiciales y jurisdiccionales de la provincia de Buenos Aires, a través del contacto permanente con las unidades fiscales provinciales, los juzgados y las dependencias policiales; 3) Seguimiento de la problemática particular de las víctimas de delitos. Gracias a la ubicación de la oficina cerca del lugar donde ocurren los hechos, y muchas veces residen las víctimas, se viene desarrollando una importante experiencia de seguimiento y contención de los damnificados.

En síntesis, esta experiencia ha permitido que el ciudadano reconozca al Ministerio Público Fiscal como el órgano del Estado que representa los intereses generales de la sociedad, traducido en una mayor eficiencia y capacidad de trabajo fruto de la inmediación.

Cabe destacar asimismo que la Oficina de Saavedra-Núñez, en su experiencia, incorporó como mecánica habitual la realización de las diligencias pertinentes y útiles para dar con el paradero de los rebeldes declarados y lograr el reinicio de las causas suspendidas.

Ha llegado el momento de afianzar este emprendimiento, que en su momento nació por iniciativa de la Procuración, con la colaboración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. La circunstancia de estar asignados los funcionarios y empleados por resoluciones internas, le dan a este organismo una existencia precaria que debe revertirse a través del instrumento apropiado que le otorgue permanencia funcional y permita su proyección a futuro.

Tampoco podemos perder de vista que la descentralización en la que se está avanzando permite a la gente formular denuncias, aportar datos y elementos probatorios sin costo de desplazamiento ni enfrentarse con un aparato burocrático desconocido que muchas veces desalienta al hombre común a colaborar con la Justicia.

Un dato significativo que muestra a las claras la conveniencia de avanzar en el sentido del proyecto, surge de las estadísticas vinculadas a la elevación de causas a juicio. En este punto, en causas criminales finalizadas hasta febrero de 2001, el 78 % fueron condenas, el 20 % soluciones a través de la suspensión del juicio a prueba y sólo el 2 % finalizaron en absoluciones. Estos datos marcan una efectividad del 98 %.

Todo esto ha sido confirmado por los vecinos que, en el seno de la Comisión de Justicia donde, a través de distintos representantes barriales han expuesto las virtudes de este sistema y la necesidad de contar con una ley que les asegure la permanencia de la fiscalía en su barrio.

La sanción de este proyecto no generará más gastos para el Estado toda vez que su estructura y funcionamiento serán atendidos con fondos y personal ya existentes, amén de ratificarse el convenio suscripto entre el procurador general de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley convocando a los legisladores a dar consenso a una iniciativa que sin margen de dudas afianzará la prestación del servicio de justicia.

María del Carmen Falbo. – Rosana A. Bertone. – María E. Biglieri. – Franco A. Caviglia. – Gerardo A. Conte Grand. – Nilda C. Garré. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Claudio H. Pérez Martínez. – Jorge Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Liliana E. Sánchez. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

CREACION DE LA FISCALIA DE DISTRITO DEL BARRIO SAAVEDRA-NUÑEZ

Artículo 1º – Créase una fiscalía de distrito en el barrio Saavedra-Núñez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrá intervención directa y exclusiva en todos los casos de hechos presuntamente ilícitos de competencia de la Justicia de instrucción, correccional y menores, cometidos cn jurisdicción de las comisarías 35 y 49 de la Policía Federal Argentina.

Art. 2º – La estructura de la fiscalía mencionada se integrará:

a) Con los titulares de las fiscalías de Instrucción Números 33 y Correccional Número 11 que son suprimidas, transformándose los cargos de aquellos en fiscales de distrito en lo criminal de instrucción, correccional y menores de la Fiscalía de Distrito de Saavedra-Núñez;

b) Con dos cargos de secretario de primera instancia;

c) Para cubrir su planta administrativa se afectará el personal de las fiscalías que se suprimen, ello sin perjuicio de las modificaciones o reubicaciones que el procurador general podrá realizar, de acuerdo a las necesidades operativas, con el personal ya existente en el ámbito de su competencia.

Art. 3º – El gasto que origine la creación de la fiscalía de distrito, se atenderá con la afectación de las partidas asignadas actualmente a las fiscalías que por esta ley se suprime y con las partidas de los contratos hoy existentes, inclusive los de secretarios.

En orden al funcionamiento de esta fiscalía de distrito, se ratifican los convenios firmados al respecto entre la Procuración General de la Nación y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María del Carmen Falbo. – Angel E. Baltuzzi. – Rosana A. Bertone. – María E. Biglieri. – Franco A. Caviglia. – Gerardo A. Conte Grand. – Nilda C. Garré. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Claudio H. Pérez Martínez. – Jorge Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Liliana E. Sánchez. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.

XXVII

REGISTRO NACIONAL UNICO DE SENTENCIAS CONDENATORIAS POR INCUMPLIMIENTOS LABORALES

(Orden del Día Nº 1.403)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini, por el que se crea en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Registro Nacional Unico de Sentencias Condenatorias por Incumplimientos Laborales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Registro Nacional Unico de Sentencias Condenatorias por Incumplimientos Laborales. Dicho Registro se implementará como banco de datos de los empleadores, sean éstos personas físicas o de existencia ideal, y en este último caso de quienes la componen, que hayan resultado condenados por sentencia firme, a abonar a un trabajador dependiente las multas, indemnizaciones y/o sanciones conminatorias previstas en la ley 22.250, en los artículos 8º, 9º y 10 de la ley 24.013, 1º y 2º de la ley 25.323, y 43 y 45 de la ley 25.345, o derivadas de la aplicación de los artículos 12, 13, 14, similares y concordantes de la ley 20.744 (t.o. decreto 390/76).

Art. 2º – La información referida en el artículo anterior deberá ser provista al Registro por los secre-tarios de los juzgados de primera instancia o tribunales provinciales, según el caso, en los que originariamente tramitó la causa, encontrándose aquellos obligados a remitir copia del pronunciamiento judicial, certificada por el actuario, en el plazo de 72 horas contadas desde que aquél haya quedado firme. La omisión en dar cumplimiento íntegro a dicha obligación será considerada como grave incumplimiento de los deberes de funcionario público, y la conducta del secretario será pasible de las sanciones y penalidades previstas para tales casos.

Art. 3º – La información surgida del Registro tendrá carácter público y deberá ser puesta a disposición de todo ciudadano que así lo solicite. Sin perjuicio de ello, la Jefatura de Gabinete de Ministros publicará mensualmente un listado en el que consignará los datos de los empleadores condenados recepcionados en el curso de dicho mes.

Art. 4º – Los empleadores incluidos en el Registro estarán impedidos de presentarse, por sí o a través de terceros, a las licitaciones públicas llamadas por el gobierno nacional, ni ser acreedores a subsidios que éste concede, ni a créditos otorgados por la banca nacional.

Art. 5º – A los fines indicados en el artículo precedente, la Jefatura de Gabinete de Ministros a cuyo cargo se encontrará el Registro informará mensualmente, mediante la remisión de listados, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, organismos centralizados, entes autárquicos y descentralizados, los datos de los empleadores condenados conforme se especifica en la presente ley.

Art. 6º – La inclusión en el Registro se mantendrá por el lapso de cinco años.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Saúl E. Ubaldini. – Melchor A. Posse. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Luis A. Sebriano. – Ismael R. Cortinas. – Alfredo E. Allende. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Oraldo N. Britos. – Pascual Cappelleri. – Alicia A. Castro. – Alejandro O. Filomeno. –

DS Diputados 36ª - Nueva copia

María E. Herzovich. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Lorenzo A. Pepe. – Mirta E. Rubini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini, por el que se crea en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Registro Nacional Unico de Sentencias Condenatorias por Incumplimientos Laborales, cree innecesario abundar en más detalles que los fundamentos que lo acompañan, introduciéndole modificaciones.

Saúl E. Ubaldini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los últimos datos informan que la evasión fiscal en nuestro país supera los treinta mil millones de pesos al año.

Sin dudas, uno de los sectores más perjudicados por dicha evasión lo constituyen los trabajadores, quienes a diario ven conculcados los derechos que la legislación laboral les acuerda, mediante la conducta inescrupulosa e irresponsable de algunos empleadores que omiten deliberadamente registrar relaciones laborales, falsean datos en la registración, consignan en los recibos de haberes remuneraciones menores a las realmente percibidas por los trabajadores, abonan total o parcialmente los sueldos en forma clandestina (pago "en negro"), omiten ingresar a los organismos correspondientes los aportes retenidos a los trabajadores, etcétera.

Sin perjuicio de los mecanismos que el legislador ha implementado en las diferentes leyes a los fines de sancionar a los sujetos activos de tales incumplimientos laborales; lo cierto es, que más allá de la condena de los jueces a pagar las multas, indemnizaciones y/o sanciones conminatorias a favor del trabajador víctima del fraude laboral, no existe en la actualidad ninguna norma persuasiva tendiente a que los empleadores que cometieron incumplimientos como los antes señalados, encuentren una sanción que exceda la mera erogación de sus patrimonios de sumas que, en muchos casos, ni siquiera son abonadas.

Nos encontramos entonces con que quienes, en la mayoría de los casos, estructuran deliberadamente verdaderos fraudes laborales y evaden sus obligaciones fiscales "redimen" su conducta con el solo pago de una suma dineraria.

La falta de un registro centralizado que permita individualizar a los empleadores condenados por incumplimientos laborales, impide al Estado contar con los datos ciertos y confiables de quienes a pesar de su conducta fraudulenta pueden en la actualidad usufructuar ciertos beneficios al igual que el resto de los empleadores que obró conforme a la ley.

Ante la realidad que vive el conjunto de trabajadores, resulta entonces propicia la oportunidad para dotar a la legislación ya existente de una norma que, mediante la disuasión, coadyuve a impedir el fraude laboral y consecuentemente la evasión de los empleadores.

En orden a lo expuesto, mediante el presente proyecto de ley se crea el Registro Nacional Unico de Sentencias Condenatorias por Incumplimientos Laborales, tendiente a centralizar la información referida a datos de los empleadores que, por sentencia firme, fueron condenados al pago de multas, indemnizaciones y/o sanciones conminatorias, a favor de un trabajador dependiente, impidiendo que mediante el mero pago de una suma dineraria se constituya el triste "borrón y cuenta nueva", sin que aquí nada haya pasado.

Por ello, razones de justicia me inclinan a propiciar que la inclusión en dicho Registro traiga aparejado para el condenado la imposibilidad de presentarse a licitaciones públicas, acceder al otorgamiento de créditos blandos, u obtener subsidios provenientes del Estado nacional, provincial o municipal.

Estos son los motivos que fundamentan el presente proyecto de ley, por tal motivo se somete a la consideración de los señores diputados nacionales para su sanción.

Saúl E. Ubaldini.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Registro Nacional Unico de Sentencias Condenatorias por Incumplimientos Laborales. Dicho Registro se implementará como banco de datos de los empleadores, sean éstos personas físicas o de existencia ideal, y en este último caso de quienes la componen, que hayan resultado condenados por sentencia firme, a abonar a un trabajador dependiente las multas, indemnizaciones y/o sanciones conminatorias previstas en los artículos 8º, 9º y 10 de la ley 24.013, 1º y 2º de la ley 25.323, y 43 y 45 de la ley 25.345, o derivadas de la aplicación de los artículos 12, 13, 14, similares y concordantes de la ley 20.744 (t.o. decreto 390/76).

Art. 2º – La información referida en el artículo anterior deberá ser provista al Registro por los secretarios de los juzgados de primera instancia o tribunales provinciales, según el caso, en los que originariamente tramitó la causa, encontrándose aquellos obligados a remitir copia del pronunciamiento judicial, certificada por el actuario, en el plazo de 72 horas contadas desde que aquél haya quedado firme. La omisión en dar cumplimiento íntegro a dicha obli-

gación será considerada como grave incumplimiento de los deberes de funcionario público, y la conducta del secretario será pasible de las sanciones y penalidades previstas para tales casos.

Art. 3º – La información surgida del Registro tendrá carácter público y deberá ser puesta a disposición de todo ciudadano que así lo solicite. Sin perjuicio de ello, la Jefatura de Gabinete de Ministros publicará mensualmente un listado en el que consignará los datos de los empleadores condenados en el curso de dicho mes.

Art. 4º – Los empleadores incluidos en el Registro estarán impedidos de presentarse, por sí o a través de terceros, a licitaciones públicas, así como también acceder al otorgamiento de créditos estatales blandos, u obtener subsidios provenientes del Estado nacional, provincial o municipal.

Art. 5º – A los fines indicados en el artículo precedente, la Jefatura de Gabinete de Ministros a cuyo cargo se encontrará el Registro informará mensualmente, mediante la remisión de listados, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, organismos centralizados, entes autárquicos, descentralizados, bancos estatales, ministerios y gobernaciones, los datos de los empleadores condenados conforme se especifica en la presente ley. Recepcionados los listados, las autoridades provinciales deberán a su vez remitir los mismos a sus municipios o comunas.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saúl E. Ubaldini.

XXVIII

MULTAS A LOS CHEQUES RECHAZADOS Y A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

(Orden del Día Nº 1.418)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vitar, sobre restitución de multas a los cheques rechazados y a las entidades financieras; y, por las razones expuestas en el informe que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – El librador de un cheque rechazado por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, será sancionado con una multa equivalente al cuatro por ciento (4 %) del valor del cheque, con un mínimo de cien pesos ($ 100) y un máximo de cincuenta mil pesos ($ 50.000). El girado está obligado a debitar el monto de la multa de la cuenta del librador. En caso de no ser satisfecha dentro de los treinta (30) días del rechazo ocasionará el cierre de la cuenta corriente e inhabilitación.

La multa será reducida en un cincuenta por ciento (50%) si el librador cancela el cheque motivo de la sanción dentro de los treinta (30) días del rechazo, circunstancia que será informada al Banco Central de la República Argentina.

El depósito de las multas en la cuenta del Banco Central de la República Argentina se deberá hacer dentro del mes siguiente al mes en que se produjo el rechazo.

Art. 2º – En caso de rechazo del cheque por falta de provisión de fondos o autorización para girar en descubierto o por defectos formales, el girado lo comunicará al Banco Central de la República Argentina, al librador y al tenedor, con indicación de fecha y número de la comunicación, todo conforme lo indique la reglamentación.

Art. 3º – Los fondos que recaude el Banco Central de la República Argentina en virtud de las multas previstas en la presente ley serán destinados para la aplicación de los programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad, que será administrado por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, creado por decreto del Poder Ejecutivo nacional 153/96 y sus modificatorias. Dichos fondos serán aplicados en los programas y proyectos citados, conjuntamente con los recursos previstos en el artículo 10 de la ley 25.413.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2002.

Rodolfo A. Frigeri. – Jorge L. Bucco. – Víctor Peláez. – Héctor T. Polino. – Dante Elizondo. – Liliana A. Bayonzo. – Rafael A. González. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Julio C. Accavallo. – Alejandro Balián. – Mario H. Bonacina. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Nora A. Chiacchio. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Julio C. Gutiérrez. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – María G. Ocaña. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vitar, sobre restitución de multas a los cheques rechazados y a las entidades financieras, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamen-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

tos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Argentina, a pesar de los avances normativos, fruto de la legislación específica, los tratados internacionales de derechos humanos, particularmente la Convención Americana sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de las Personas con Discapacidad (ley 25.280) y el texto de la Constitución Nacional reformada en 1994, se invisibiliza, discrimina y excluye a las personas con discapacidad, en lo social, político, laboral, económico y cultural. El reconocimiento efectivo de derechos requiere un cambio de actitudes tanto en los niveles gubernamentales y dirigenciales, como en el conjunto de la comunidad nacional. Se trata de tomar en cuenta, tanto en las decisiones gubernamentales como en la vida cotidiana, el valor, la dignidad y la ciudadanía plena de las personas con discapacidad y viabilizar su participación.

En un país en que amplios grupos de ciudadanos con quienes nos identificamos: los pobres, los inmigrantes, los pueblos originarios, muchos niños, mujeres y ancianos, las minorías discriminadas, no pueden acceder a una vida digna, la democracia pierde sustento y parece reducirse a un instrumento para el bien de algunos.

Pese a que en el contexto mundial los procesos de integración han tenido ciertos avances positivos, en nuestro país predomina aún la cultura que excluye lo que no es considerado útil y las expresiones que se alejan de los patrones establecidos como normales en función de su frecuencia o de las pautas dominantes de plenitud, inteligencia, salud y belleza.

Esta barrera cultural determina que nuestra sociedad imponga dificultades o impedimentos a la integración de las personas con discapacidad mediante barreras físicas, económicas y comunicacionales con las que es necesario terminar.

Eliminar estos impedimentos requiere que el Estado cumpla con la responsabilidad que en tal sentido le asignan la Constitución Nacional, las leyes y los compromisos asumidos ante la comunidad internacional, responsabilidad sistemáticamente eludida por sucesivos gobiernos que, por acción u omisión, convirtieron en letra muerta las normas que amparan los derechos de estos ciudadanos.

La escasa inserción laboral de las personas con discapacidad ha llevado los índices de desocupación a más del 90%.

Nuevamente son el prejuicio, la ausencia de políticas efectivas y la discriminación los que nos han llevado a esta situación de flagrante injusticia. Todo lo normativo se incumple en este campo: el cupo del 4% en el empleo público; la promoción eficaz del trabajo protegido –definidamente ausente– y la muy reducida apertura del mercado de trabajo para los trabajadores con discapacidad que han recibido preparación profesional o técnica específica que los convierte en competitivos. Por ello las personas con discapacidad reclaman programas efectivos e incentivos para su inserción laboral en el ámbito privado y terminar con la falacia, la desidia y el prejuicio que han impedido hasta el presente el acceso al empleo público y a las empresas prestadoras de servicios públicos, tal como lo indica la legislación vigente, respetando el criterio de a igual empleo, igual remuneración, y garantizando un nivel de remuneración que permita cubrir el costo de la canasta familiar. Exigen que los programas de capacitación no se conviertan en negocio de algunos sectores que no contemplan la salida laboral. Ellos deben ser llevados a cabo a través de políticas públicas con el aporte y la participación intersectorial, tal como lo plantea la Organización Internacional del Trabajo, a fin de que los mismos cumplan con el objetivo de una real capacitación, reinserción y empleo de las personas con discapacidad.

El derecho a la educación está limitado por razones muy concretas: por la falta de asistencia, de políticas activas y de programas, de la integración en el sistema educativo de los niños, jóvenes y adultos con discapacidad y en particular en situación de pobreza; por el rechazo manifiesto de las obras sociales para hacer la cobertura por tiempo prolongado en establecimientos especializados, y finalmente, en el sistema educativo, por el rechazo cultural que impide una mayor integración de los niños, jóvenes y adultos con discapacidad en las escuelas comunes, desconociendo su condición de "persona", reduciéndola al "posibilismo" de los gobiernos de turno.

Se percibe, también, la ausencia de programas de educación y estimulación temprana, de educación media y superior y de educación de adultos para personas con discapacidad.

El derecho a la atención integral, a la salud y a la seguridad social: la atención integral de las personas con discapacidad sufre agravadas restricciones similares a las que padece el conjunto de la población, es decir: cobertura insuficiente, desguace del hospital público y de los servicios que deben brindar las obras sociales; financiamiento inadecuado para el sector público, etcétera. La cobertura de los requerimientos de salud y de las prestaciones básicas de las personas con discapacidad, como derecho constitucional, está siendo cotidianamente agredida por un cuadro de situación que convierte a las áreas responsables del Estado en una variable más de ajuste.

La falta de presupuesto, el desvío de fondos, el desinterés por esta población por parte de gobernantes y dirigentes, la mezquindad que lleva a no ver más allá de los propios intereses, la lucha de

los grupos de poder económico por quedarse con determinados negocios, llevan a que gran cantidad de personas con discapacidad no puedan gozar de estos derechos, y quienes reciben atención ven peligrar la misma por el permanente retraso en los pagos, o por el recorte sistemático de prestaciones reconocidas y brindadas desde hace mucho tiempo.

En este punto hay que llamar la atención sobre el insuficiente desarrollo de recursos humanos e institucionales en gran parte del país. Por tanto es necesaria una política activa que lleve a garantizar la universalidad de las prestaciones para toda la población que las requiere.

Se necesita una implementación eficiente de las políticas de prevención de la discapacidad en todos sus niveles.

Gran parte de las situaciones críticas y la insuficiencia descrita en los párrafos anteriores tienen su origen en las restricciones presupuestarias y la desviación de fondos legalmente asignados al financiamiento de programas y prestaciones para las personas con discapacidad. Todos los gobiernos han restringido, desviado o negado fondos al financiamiento de las políticas públicas del área. Lo que era afirmado en los discursos era sistemáticamente negado en los hechos.

Tal es el caso de los fondos creados por la ley 24.452, Ley del Cheque, que se destinaban a financiar programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad. Los recursos provenían de las multas que se aplicaban a los cheques rechazados y a las entidades financieras. Dicha ley sufrió varias modificaciones, hasta que en el mes de abril la Ley de Competitividad terminó por derogarla.

Gracias a esos fondos se pudieron llevar adelante diversos programas de alcance nacional (construcción de hogares y centros de día, implementación de la red de rehabilitación nacional, apoyo a la integración educativa, construcción y apoyo de talleres protegidos, pago de prestaciones a personas con discapacidad carenciadas, proyectos de capacitación laboral, etcétera). Con esos fondos se comenzó a implementar en todo el país el sistema único de prestaciones básicas para personas con discapacidad que no tuvieran cobertura social alguna, en total conformidad con la ley 24.901 (Ley de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad).

La situación planteada exige la restitución de los fondos a favor de las personas con discapacidad, que fueron arbitrariamente despojadas de los mismos. Con ello se logrará llegar en auxilio de las personas con discapacidad carenciadas y financiar todos aquellos proyectos y programas que han sido postergados por la falta de recursos.

Estos fondos estarán destinados a financiar los programas educativos, de salud y de formación laboral para personas con discapacidad, en el marco de la norma del artículo 75, inciso 23, de la Constitución Nacional, que establece la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, precepto que debe ser comprendido como la determinación de la equiparación de oportunidades, según lo han establecido las Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 1995, de las que nuestro país ha sido firmante.

Los recursos precedentemente señalados estarán a cargo del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad creado por decreto del PEN 153/96 y decreto 553/97.

La simple igualdad ante la ley no brinda a las personas con discapacidades y posibilidades diferentes el suficiente amparo legal que favorezca la integración laboral y social. Esta integración, que configuraría un aspecto relevante de sus derechos humanos, debe ser promovida mediante instrumentos legales que la aseguren.

Es por ello que se debe volver al espíritu de la ley 24.452 a fin de restablecer lo que originariamente perteneció a las personas con discapacidad.

Por lo expuesto, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

José A. Vitar.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Restitúyanse las multas a los cheques rechazados y a las entidades financieras.

Art. 2º – El librador de un cheque rechazado por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto será sancionado con una multa equivalente al cuatro por ciento (4 %) del valor del cheque, con un mínimo de cien pesos ($ 100) y un máximo de cincuenta mil pesos ($ 50.000). El girado está obligado a debitar el monto de la multa de la cuenta del librador. En caso de no ser satisfecha dentro de los treinta (30) días del rechazo ocasionará el cierre de la cuenta corriente e inhabilitación.

La multa será reducida en un cincuenta por ciento (50%) si el librador cancela el cheque motivo de la sanción dentro de los treinta (30) días del rechazo, circunstancia que será informada al Banco Central de la República Argentina.

El depósito de las multas en la cuenta del Banco Central de la República Argentina se deberá hacer dentro del mes siguiente al mes en que se produjo el rechazo.

Art. 3º – En caso de rechazo del cheque por falta de provisión de fondos o autorización para girar en descubierto o por defectos formales, el girado lo comunicará al Banco Central de la República Argentina, al librador y al tenedor, con indicación de fecha y número de la comunicación, todo conforme lo indique la reglamentación.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Art. 4º – Las entidades financieras que no cierren las cuentas corrientes por aplicación de las sanciones que establecen esta ley y su reglamentación, serán pasibles de una multa diaria de quinientos pesos ($ 500) hasta un máximo de pesos quince mil ($ 15.000), por cada cuenta corriente en esas condiciones.

Art. 5º – Los fondos que recaude el Banco Central de la República Argentina en virtud de las multas previstas en la presente ley serán destinados para la aplicación de los programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad, que serán administrados por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, creado por decreto del PEN 153/96 y sus modificatorias.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José A. Vitar.

XXIX

MODIFICACION DE LA LEY DE REGULACION DE TIERRAS PARA VIVIENDAS

(Orden del Día Nº 1.455)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Camaño sobre sustitución del texto del artículo 8° de la ley 24.374, de regulación de tierras para viviendas, sobre la inscripción registral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyase el texto del artículo 8° de la ley 24.374 por el siguiente:

> Artículo 8°: La inscripción registral a que se refiere el inciso *e)* del artículo 6° se convertirá de pleno derecho en dominio perfecto transcurrido el plazo de diez años contados a partir de su registración. Los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que resulten objeto de dicha inscripción, podrán ejercer las acciones que correspondan inclusive, en su caso, la de expropiación inversa, hasta que se cumpla el plazo aludido.
>
> Las provincias dictarán las normas reglamentarias y disposiciones catastrales y registrales pertinentes para la obtención de la escritura de dominio o título.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Eduardo R. Di Cola. – Luis F. Cigogna. – María S. Leonelli. – Margarita O. Jarque. – Miguel E. Baltuzzi. – Adriana R. Bortolozzi. – María L. Chaya. – Gerardo A. Conte Grand. – María del Carmen Falbo. – Alejandro O. Filomeno. – Carlos A. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Aída F. Maldonado. – Carlos A. Martínez. – Laura C. Musa. – Alejandra B. Oviedo. – Lorenzo A. Pepe. – Marcela V. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de ley del señor diputado Camaño sobre sustitución del texto del artículo 8° de la ley 24.374, de regulación de tierras para viviendas, sobre la inscripción registral, ha estimado conveniente modificarlo.

Asimismo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo R. Di Cola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.374, al poco tiempo de su sanción y entrada en vigencia, puso en evidencia la necesidad de su modificación, especialmente en lo referido a los efectos de la inscripción registral reglada en su artículo 8º, con relación a los actos mencionados en el artículo 6º inciso *e)*. La primera expresión formal de esa aspiración reformadora se concretó a través de un proyecto de ley en el año 1995, suscrito por diputados de todas las corrientes políticas (Trámite Parlamentario N° 91 del 12/7/95). El presente proyecto de ley recoge los fundamentos allí expresados, siendo idéntica la propuesta en cuanto al articulado. El proyecto mencionado no fue tratado en su oportunidad por esta Cámara. Mejor suerte, pero sin lograr el objetivo propuesto, corrió un nuevo proyecto sancionado por la Honorable Cámara el 23 de abril de 1997 y luego no tratado por el Senado, por el que se restablecía, entre otras modificaciones, la redacción original del proyecto de la ley 24.374.

No es de extrañar la aparición dentro del breve período de existencia de la ley de tales proyectos modificatorios, pues su necesidad estaba ínsita en su propia sanción. Casi todos los legisladores estaban contestes en la necesidad de perfeccionar el texto, en el sentido de facilitar trámites, abreviar plazos y, fundamentalmente, permitir llegar a un mecanismo simple de consolidación del dominio, evitando la vía jurisdiccional, sin perjuicio de garantizar los derechos de terceros eventualmente afectados.

En tal sentido, la propuesta que efectuamos vuelve a centrar su objetivo en dos de los aspectos señalados. Establece la conversión de pleno derecho a dominio perfecto de la inscripción registral a que se refiere el inciso *e)* del artículo 8º de la ley 24.374, la que surte efectos de anotación preventiva del dominio a favor del beneficiario, al solo cumplimiento del plazo, sin necesidad de un juicio de prescripción adquisitiva posterior. En segundo lugar se establece que el plazo referido es de cinco (5) años y no de diez como actualmente lo es, por vía de remisión al artículo 3.999 del Código Civil. Existe en tal sentido una marcada coincidencia en la doctrina en cuanto a la postulación de plazos más breves, como el propuesto, acordes con la evolución de la vida social y del derecho.

Por las consideraciones expuestas y reiterando, como en el proyecto del año 1995, que en aras de una claridad y precisión que evite cualquier tentación interpretativa que lleve a resultados opuestos a los perseguidos por la ley, es que se solicita a este honorable cuerpo la aprobación del proyecto que acompañamos.

Eduardo O. Camaño.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Sustitúyese el texto del artículo 8º de la ley 24.374 por el siguiente:

> Artículo 8º: La inscripción registral a que se refiere el inciso *e)* del artículo 6º, surtirá el efecto de anotación preventiva del dominio a favor del beneficiario, la que se convertirá de pleno derecho a dominio perfecto transcurrido el plazo de cinco años contados a partir de su registración, sin necesidad de ningún acto o trámite ulterior. Quedan a salvo todas las acciones que correspondan a los actuales titulares de dominio, inclusive, en su caso, la de expropiación inversa.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo O. Camaño.

XXX

FISCALIA DE DISTRITO EN EL BARRIO DE LA BOCA, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1.460)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Falbo y otros, sobre la creación de la fiscalía del distrito del barrio de La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2002.

María del Carmen Falbo. – Carlos D. Snopek. – Simón F. G. Hernández. – Miguel A. Giubergia. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Elsa H. Correa. – María E. Biglieri. – Noel E. Breard. – Miguel R. Saredi. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Sergio E. Acevedo. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Franco A. Caviglia. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Gerardo A. Conte Grand. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Jorge A. Escobar. – José R. Falú. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Guillermo E. Johnson. – Arnoldo Lamisovsky. – Aída F. Maldonado. – Rafael Martínez Raymonda. – José A. Mirabile. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Ricardo F. Rapetti. – Jorge Rivas. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Atilio P. Tazzioli. – José A. Vitar.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

CREACION DE LA FISCALIA DE DISTRITO DEL BARRIO DE LA BOCA

Artículo 1º – Créase una fiscalía de distrito con asiento en el barrio de la Boca de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrá intervención directa y exclusiva en todos los casos de hechos presuntamente ilícitos, cometidos en la jurisdicción de las comisarías 24 y 26 de la Policía Federal Argentina y la Prefectura Boca del Riachuelo.

Art. 2º – Créase para componer la estructura de la fiscalía mencionada en el artículo 1º: un (1) cargo de fiscal de primera instancia ante la Justicia nacional en lo criminal de instrucción, un (1) cargo de fiscal en lo correccional, un (1) cargo de secretario de fiscalía de primera instancia y una planta administrativa de seis (6) cargos, ello sin perjuicio de las modificaciones o reubicaciones que el procurador general podrá realizar, de acuerdo a las necesidades operativas, con el personal ya existente en el ámbito de su competencia.

Art. 3º – El gasto que origine la creación de la fiscalía de distrito, se atenderá con afectación de las partidas del presupuesto anual de gastos para el año 2002, en el que deberá ser incluido de conformidad con las previsiones de la ley.

Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados, tomarán pose-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

sión cuando se dé dicha condición financiera, sin perjuicio de las medidas provisorias que pueda adoptar el procurador general de la Nación en orden a la inmediata puesta en marcha de la fiscalía creada por la presente ley, con los recursos humanos actualmente existentes en el Ministerio Público General de la Nación.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María del Carmen Falbo. – María E. Biglieri. – Jorge O. Casanova. – Gerardo Conte Grand. – María L. Chaya. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda Garré. – Cecilia L. de González Cabañas. – Guillermo E. Johnson. – Aída F. Maldonado. – Jorge Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Liliana E. Sánchez. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Falbo y otros, sobre la creación de la fiscalía de distrito del barrio de La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María del Carmen Falbo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad posibilitar la concreción legislativa de una aspiración del señor procurador general de la Nación, doctor Nicolás Becerra, que ha sido plasmada en el seno de esta Honorable Cámara a través del expediente 327-O.V.-02, que tuvo giro a la Comisión de Justicia, en donde, tras su tratamiento, mereció acogida favorable por un importante número de los legisladores presentes.

Haciendo propios los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, es dable destacar que el espíritu de esta iniciativa es concretar la inmediatez necesaria para dar respuesta a los sucesos criminales, recolectar adecuadamente los elementos probatorios, proporcionar asistencia integral y directa a la víctima, facilitar el contacto con los damnificados y testigos del barrio, reduciendo la llamada "cifra negra de delitos", y brindar un inmediato apoyo al personal policial para colaborar con sus funciones.

En función de ello se pretende crear un órgano asentado en la zona de La Boca que nuclee todos los casos presuntamente delictivos que ocurran en la jurisdicción de las comisarías 24 y 26 de la PFA y la Prefectura Boca del Riachuelo.

Es de resaltar que en la zona ya existe una oficina fiscal, gracias a la colaboración de los vecinos y sociedades intermedias, que han facilitado la sede para su funcionamiento. Sin embargo la ausencia de un fiscal permanente genera dilaciones y contratiempos que van en contra de la finalidad de este organismo, corriendo el riesgo de transformarse en una mera oficina receptora de denuncias.

Se cuenta ya con el antecedente favorable de la experiencia piloto llevada a cabo en el barrio de Saavedra, donde se cuenta con cifras alentadoras en cuanto a la eficacia de esta metodología para reducir los índices delictivos, al compenetrarse los fiscales de las características especiales de las modalidades delictivas barriales, permitiendo el diseño de mapas del delito, el desarrollo de líneas de investigación y la inmediación con los vecinos y los testigos.

Sabido es que el mayor esclarecimiento de los ilícitos actúa como factor de prevención, al desalentar a los malvivientes en la comisión o reiteración de hechos reprobados por la ley.

Con la sanción de este proyecto, que no acarreará mayores erogaciones al Estado, sin duda estaremos en la senda de ofrecer una nueva herramienta para que el Ministerio Público de la Nación cumpla con mayor eficiencia la misión que la Carta Magna le asigna, a la vez de dar adecuada respuesta a los vecinos, que demuestran con hechos concretos su predisposición para colaborar con la prestación del servicio de justicia.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de ley, convocando a los legisladores a dar el consenso necesario para ello.

María del Carmen Falbo. – María E. Biglieri. – Jorge O. Casanova. – Gerardo Conte Grand. – María L. Chaya. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda Garré. – Cecilia L. de González Cabañas. – Guillermo E. Johnson. – Aída F. Maldonado. – Jorge Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Liliana E. Sánchez. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio Tazzioli.

XXXI

MODIFICACION DE LA LEY DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO DE LA JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO

(Orden del Día Nº 1.504)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Gutiérrez y otros por el que se solicita la incorpora-

ción del artículo 91 bis a la ley 18.345, de organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo, sobre inversión de la carga probatoria ante la falta de presentación en legal forma de libros laborales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de comisión, 31 de octubre de 2002

Saul E. Ubaldini. – Melchor A. Posse. – Luis A. Sebriano. – Ismael R. Cortinas. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – José M. Díaz Bancalari. – Alejandro O. Filomeno. – María E. Herzovich. – Carlos A. Martínez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Lorenzo A. Pepe. – Alberto J. Piccinini. – Mirta E. Rubini. – Ovidio O. Zúñiga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

INVERSION DE LA CARGA PROBATORIA ANTE LA FALTA DE PRESENTACION EN LEGAL FORMA DE LIBROS LABORALES

Artículo 1º – Incorpórase como artículo 91 bis de la ley 18.345 de organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo, el siguiente:

Artículo 91 bis: Cuando en virtud de una norma legal exista la obligación de llevar libros, registros o planillas especiales de índole laboral, y a requerimiento judicial no se los exhiba o resulte que no reúnen las exigencias legales y reglamentarias, incumbirá al empleador la prueba contraria si el trabajo o sus derechohabientes presentaren declaración jurada sobre los hechos que debieron consignarse en los mismos.

En los casos, en que se controvierta el monto o el cobro de remuneraciones en dinero o en especie, la prueba contraria a la reclamación corresponderá al empleador.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco Gutiérrez. – Marcela Bordenave. – Daniel Carbonetto. – Fernando C. Melillo. – María G. Ocaña. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto del señor diputado Gutiérrez y otros por el que se solicita la incorporación del artículo 91 bis a la ley 18.345, de organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo, sobre inversión de la carga probatoria ante la falta de presentación en legal forma de libros laborales, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Saúl E. Ubaldini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dentro del derecho procesal, la parte que pretende verificar, en la realidad, una situación de hecho descrita por la norma o normas que invoca como fundamento de su pretensión o defensa, debe asumir la carga de afirmar la existencia de esa situación.

Estas afirmaciones pueden ser admitidas o negadas por la otra parte.

El juez debe tener por exacto el hecho concordante afirmado por las partes y no cabe otra actividad de éstas, como no sea la consistente en exponer sus respectivos puntos de vista acerca del derecho aplicable al caso.

En cambio si se niegan los hechos, la carga de la afirmación debe ir acompañada por una actividad distinta de la meramente alegatoria, cuya finalidad consiste en formar la convicción del juez acerca de la existencia o no de los hechos sobre las que versan las respectivas afirmaciones de las partes.

El problema de la carga de la prueba surge frente a la ausencia de elementos de juicio susceptibles de fundar la convicción del juez de la existencia o inexistencia de los hechos afirmados por los litigante en un proceso.

Ante un caso planteado, el juez siempre debe fallar, condenando o absolviendo, y no está facultado para declarar que no ha podido decidirse. Ante la incertidumbre de tal circunstancia, el juez dictará sentencia en contra de la parte que omitió probar, pese a la regla que ponía tal actividad a su cargo.

Las reglas de la carga de la prueba son aquellas que tienen por objeto determinar cómo puede distribuirse, entre las partes, la actividad consistente en probar los hechos que son materia de litigio.

La actividad probatoria constituye, pues, como toda carga procesal, "un imperativo del propio interés".

Dentro de la serie de medidas probatorias que el código de forma establece, encontramos la prueba documental. Se denomina documento a todo objeto susceptible de representar una manifestación de pensamiento, con prescindencia de la forma en que esa representación se exterioriza.

Dentro del derecho laboral, ley de fondo, se establece la obligatoriedad del empleador de llevar un libro con el registro de los datos personales del trabajador en cuanto tal; que debe servir de medio de control y podrá ser requerido por la autoridad de contralor.

Pues bien, lamentablemente en nuestro país, con el incesante aumento del desempleo, se incrementó

DS Diputados 36ª - Nueva copia

el trabajo en negro, es decir, aquel que se encuentra irregularmente registrado, ya sea de manera parcial o de manera total.

La presente modificación a la Ley de Procedimiento en Materia Laboral –ley 18.345– pretende introducir una inversión en la carga de la prueba, al solo efecto de la pertinente presentación de los libros laborales por parte del empleador.

Cuando la relación está debidamente registrada, este instituto no será necesario aplicarlo, pero sí será útil en los casos de registración irregular; atento que se invierte la carga de la prueba con respecto a los libros laborales. En efecto, el trabajador que trabajó en negro, con sólo prestar juramento al iniciar la respectiva acción judicial, obligará al empleador a demostrar que esta situación no se corresponde con la realidad, es decir quien debe probar que es inexacto lo que manifiesta el trabajador es, precisamente, su empleador.

Las distintas ramas que integran el derecho coinciden en dos de sus elementos constitutivos: la norma y la finalidad (asegurar la justicia). A diferencia de la rama madre del derecho privado que reguló esta clase de relaciones en el primer período de la prestación de trabajo dirigido, redujo el ámbito propio de la autonomía de la voluntad. Además, apeló a otros instrumentos o medios técnicos para asegurar cierta equivalencia entre los miembros de la relación.

Característica de ello es que se encomienda al poder administrador un contralor especial sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del empleador. En muchos casos la violación de una norma no sólo da derecho al trabajador a promover una acción judicial, para lograr mediante una sentencia el restablecimiento del orden jurídico violado, sino también de una multa, que tiene como finalidad coaccionar al empleador a que se someta a lo exigido por la ley.

De esta manera, la violación de una misma norma legal permite que la persona que sufre el ilícito y la comunidad que sufre las consecuencias de una lesión al bien común promuevan las medidas pertinentes: una de carácter judicial y otra administrativa, con revisión en sede judicial.

En derecho del trabajo no es aplicable el criterio según el cual la norma debe tomar en cuenta la igualdad jurídica entre las partes. Al contrario, presenta la particularidad de establecer un carácter tuitivo para el trabajador, a fin de asegurarle una igualdad sustantiva y real, a cuya efecto debe tenerse en cuenta el desnivel de su capacidad de negociación. En consecuencia, no rige en él plenamente el principio de autonomía de la voluntad, sino sólo en los casos en que se hayan asegurado ciertos límites que constituyen el orden público laboral que impregna casi todas sus normas o cuando se trate de modificar *in pecus* los derechos del trabajador.

Aplicando este principio protectorio del ámbito del derecho de fondo al de forma es que se plantea la necesidad de invertir la carga probatoria ante el caso especial de los libros laborales.

La registración defectuosa parcial o total no sólo perjudica al trabajador en su faz individual, sino que perjudica al resto de las empresas por la competencia desleal; a los organismos de la salud de origen sindical, asociaciones gremiales y organismos de la seguridad social.

Por todo lo antedicho, y ante la importancia del tema tratado, es que solicitamos el apoyo expreso de los señores diputados para la sanción del presente proyecto de ley.

Francisco Gutiérrez. – Marcela Bordenave. – Daniel Carbonetto. – Fernando C. Melillo. – María G. Ocaña. – José A. Vitar.

XXXII

CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE PREVENCION DEL USO INDEBIDO Y REPRESION DEL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS Y DELITOS CONEXOS ENTRE LA ARGENTINA Y SANTA LUCIA

(Orden del Día Nº 1.512)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación Penal y de Drogadicción han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y delitos conexos entre la República Argentina y Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires el 25 de abril de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 4 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Margarita R. Stolbizer. – María N. Sodá. – Franco A. Caviglia. – Marta L. Osorio. – Atilio P. Tazzioli. – Irma F. Parentella. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Guillermo E. Johnson. – Marta S. Milesi. – Carlos T. Alesandri. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – María E. Biglieri. – Alberto N. Briozzo. – Omar D. Canevarolo. – Jorge O. Casanovas. – Luis F. Cigogna. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – Alejandro O. Filomeno. – Teresa B. Foglia. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Gutiérrez. – Julio C. Humada.

– Gracia M. Jaroslavsky. – Juan C. López. – Carlos A. Martínez. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Adrián Menem. – Laura C. Musa. – Alicia I. Narducci. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Melchor A. Posse. – Jesús Rodríguez. – Gabriel L. Romero. – Francisco N. Sellarés. – Pedro A. Venica. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

Buenos Aires, 1º de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Convenio sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos entre la República Argentina y Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires el 25 de abril de 2001, que consta de diez (10) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

CONVENIO SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE PREVENCION DEL USO INDEBIDO Y REPRESION DEL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS Y DELITOS CONEXOS ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y SANTA LUCIA

La República Argentina y Santa Lucía, en adelante denominados "Las Partes";

Conscientes que la producción, tráfico ilícito y consumo indebido de drogas y delitos conexos, constituye un problema cuyas características, evolución y magnitud a nivel internacional demandan la unificación de esfuerzos y recursos entre los Estados;

Interesados en fomentar la cooperación para prevenir y controlar el tráfico ilícito y el consumo indebido de drogas y delitos conexos, mediante el establecimiento y fortalecimiento de políticas, así como la implementacíón de programas específicos que permitan una comunicación directa y un eficiente intercambio de información entre los organismos competentes de ambos Estados;

Teniendo en cuenta la Convención Unica sobre Estupefacientes del 30 de marzo de 1961, enmendada por el Protocolo de Modificación del 25 de marzo de 1972 y la Convención sobre Sustancias Psicotrópicas del 21 de febrero de 1971;

Teniendo presente la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, adoptada en Viena el 20 de diciembre de 1988;

Afirmando los principios contenidos en la Declaración Política y en "Los Lineamientos Comprensivos Multidisciplinarios de Futuras Actividades" adoptados en la Conferencia Internacional sobre Abuso de Drogas y Tráfico Ilícito de Drogas de 1987 y en la Declaración Política y el Programa Global de Acción adoptado por la 17ma. Asamblea Extraordinaria de las Naciones Unidas el 23 de febrero de 1990;

Reconociendo que ambos Estados se ven cada día más afectados, por el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sus delitos conexos;

Teniendo en cuenta los principios del derecho internacional, así como las normas constitucionales, legales y administrativas vigentes en cada país;

Convienen lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes cooperarán en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas a través de sus respectivos organismos y servicios nacionales competentes, los que mantendrán una mutua asistencia técnico científica, así como un intercambio frecuente de informaciones relacionadas con el objeto del presente Convenio, en el marco de sus correspondientes legislaciones nacionales.

ARTICULO II

A los efectos del presente Convenio, se entiende por "estupefacientes" todas las sustancias enumeradas en la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de Modificación del 25 de marzo de 1972 y por "sustancias psicotrópicas", las sustancias enumeradas y descriptas en el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971.

A los mismos efectos se consideran además, "estupefacientes" y "sustancias psicotrópicas" las previstas en la legislación interna de cada Parte.

ARTICULO III

Para los efectos del presente Convenio, se entiende por Autoridades Competentes a los organismos oficiales designados por cada Parte para la ejecución de los compromisos adoptados en el presente Convenio.

Por la República Argentina las Autoridades Centrales serán el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción

DS Diputados 36ª - Nueva copia

y la Lucha contra el Narcotráfico y por Santa Lucía será el Ministerio de Asuntos Legales, Interior y Trabajo.

ARTICULO IV

La cooperación objeto del presente Convenio comprenderá:

a) Intercambio de información sobre los estudios y evaluaciones de la situación y tendencias internas del uso indebido de drogas, así como sobre las experiencias y acciones emprendidas en ambos Estados en las áreas preventivas, de tratamiento y de asistencia a los drogadependientes;

b) Intercambio constante de información y datos sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos, dentro de los límites permitidos por los respectivos ordenamientos jurídicos;

c) Intercambio de expertos de los organismos competentes para actualizar las técnicas y estructuras de organización en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos;

d) Intercambio de visitas del personal de los respectivos organismos competentes para coordinar actividades conjuntas en el área de prevención y control del uso indebido; o en el área de represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos;

e) Programación de encuentros entre las autoridades competentes en el tratamiento y rehabilitación de los drogadependientes, con la posibilidad de organizar cursos de entrenamiento y especialización;

f) Organización de Seminarios de Capacitación conjuntos para agentes de las áreas de salud, educación, seguridad, y justicia sobre temas referentes al uso indebido y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos;

g) Intercambio de información sobre las iniciativas tomadas por las Partes para favorecer las entidades que se ocupan del tratamiento y rehabilitación de los drogadependientes;

h) Adoptar las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, inclusive en lo que se refiere a la cooperación judicial entre las Partes. Dicha cooperación abarcará lo relativo a la tramitación de exhortos y cartas rogatorias librados por las autoridades judiciales dentro de los procesos contra traficantes individuales o asociados o contra cualquiera que viole las leyes que combaten el tráfico ilícito y delitos conexos, o el consumo indebido de drogas.

La cooperación judicial abarcará además la comunicación de sentencias ejecutorias dictadas por autoridades competentes, en los casos de delitos de tráfico de drogas, cuando ellas se refieran a nacionales de la otra Parte; y en general la cooperación abarcará todos los trámites necesarios permitidos por la legislación interna de cada Estado, para el cumplimiento de los fines del Convenio;

i) Cooperación para la prevención, control y detección del lavado de dinero o legitimación de capitales, facilitar la investigación y el procesamiento de las personas sospechosas de estar involucradas en este delito, así como adquisición, posesión y transferencia de bienes derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y restringir el flujo a través de las fronteras internacionales de los activos producidos por esos delitos;

j) Intercambio de programas y planes nacionales en materia de drogas, así como legislación y jurisprudencia en el tema;

k) Intercambio de información sobre comercialización y desvío de precursores químicos dentro de los límites permitidos por sus respectivos ordenamientos jurídicos.

ARTICULO V

Para el logro de los objetivos del presente Convenio las Partes acuerdan crear la "Comisión Mixta entre Argentina - Santa Lucía sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos" integrada por los representantes de los respectivos ministerios de Relaciones Exteriores y de los organismos y servicios nacionales competentes de ambos Estados, siendo en la República Argentina la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y en Santa Lucía, el Ministerio de Asuntos Legales, Interior y Trabajo y la Secretaría para el Abuso y Control de Drogas, que actuará como mecanismo de cooperación para la prevención y control del uso indebido y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos.

ARTICULO VI

La Comisión Mixta tendrá las facultades siguientes:

a) Recomendar las acciones específicas que se consideren convenientes para el logro de los objetivos propuestos en el presente Convenio, a través de los organismos y servicios nacionales competentes de cada Parte;

b) Evaluar el cumplimiento de tales acciones y formular políticas y estrategias conjuntas para prevenir y combatir el tráfico ilícito, consumo indebido de drogas y delitos conexos;

c) Llevar a cabo otras funciones complementarias para promover la más eficaz aplicación

de otros instrumentos convencionales de carácter bilateral vigentes entre las Partes;

d) Proponer a los respectivos Gobiernos las sugerencias que considere necesarias para modificar el presente Convenio.

La Comisión Mixta se reunirá en las fechas y lugares determinados por las Partes, convocada por los ministerios de Relaciones Exteriores de ambas Partes, a los fines de realizar consultas, intercambiar experiencias e información, así como evaluar los resultados obtenidos en la ejecución de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio.

ARTICULO VII

La Comisión Mixta podrá establecer subcomisiones para el desarrollo de las acciones específicas contempladas en el presente Convenio. Igualmente, podrá crear grupos de trabajo para analizar y estudiar un determinado asunto y para formular las recomendaciones y medidas que considere oportunas.

ARTICULO VIII

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que las Partes se hayan notificado, por la vía diplomática, el cumplimiento de los respectivos requisitos constitucionales internos para su operación y entrada en vigor.

ARTICULO IX

Las autoridades de aplicación del presente Convenio serán, por la República Argentina: el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, y por Santa Lucía: el Ministerio de Asuntos Legales, Interior y Trabajo y la Secretaría para el Abuso y Control de Drogas.

ARTICULO X

El presente Convenio tendrá una duración ilimitada. Cualquiera de las Partes podrá denunciarlo mediante una comunicación por escrito por la vía diplomática.

La terminación del Convenio tendrá efecto 3 (tres) meses después de la fecha de la recepción de la notificación de la denuncia hecha por una de las Partes a la otra.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de abril de 2001, en dos ejemplares originales en idioma español e inglés, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina Por Santa Lucía

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación Penal y de Drogadicción, en la consideración del Convenio sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos entre la República Argentina y Santa Lucía, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 26 junio de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Convenio sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos entre la República Argentina y Santa Lucía, suscripto en Buenos Aires el 25 de abril de 2001.

Por el presente convenio se procura fomentar la cooperación para prevenir y controlar el tráfico ilícito y el consumo indebido de drogas y delitos conexos, mediante el establecimiento y fortalecimiento de políticas, así como la ejecución de programas específicos que permitan una comunicación directa y un eficiente intercambio de información entre los organismos competentes de ambos Estados.

Con tales fines, las Partes se asistirán de manera recíproca, pudiendo adoptar esa cooperación las siguientes modalidades: intercambio de información sobre los estudios y evaluaciones de la situación y tendencias internas del uso indebido de drogas; intercambio constante de información y datos sobre el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos conexos; intercambio de expertos para actualizar técnicas y coordinar actividades conjuntas en el área de la prevención; organización de seminarios de capacitación conjuntos para agentes de las áreas de salud, educación, seguridad y justicia y cooperación judicial en el marco de las legislaciones de ambas Partes; cooperación para la prevención, control y detección del lavado de dinero o legitimación de capitales; intercambio de información sobre comercialización y desvío de precursores químicos.

Con el fin de aplicar los objetivos establecidos en este Convenio, se crea una “Comisión Mixta entre Argentina y Santa Lucía sobre Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos”, que estará integrada por representantes de los respectivos ministerios de Relaciones Exteriores y de los organismos y servicios nacionales competentes de ambos Estados.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

La aprobación del presente Convenio permitirá profundizar las relaciones bilaterales entre la República Argentina y Santa Lucía y contar con un instrumento jurídico adecuado en la lucha contra los flagelos de la droga en la que está empeñado nuestro país.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 850

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

XXXIII

INCLUSION EN LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES FISCALES, NACIONALES, PROVINCIALES O DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1.092)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Justicia y de Análisis y Seguimiento de las Normas Tributarias y Previsionales han tomado en consideración el proyecto de ley del señor diputado González (R. A.) para establecer que los miembros de los tribunales fiscales, nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean sujetos a pasivos de la contribución establecida en la Ley de Impuestos a las Ganancias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de septiembre de 2002.

Miguel A. Giubergia. – María del Carmen Falbo. – Guillermo M. Cantini. – Simón F. G. Hernández. – Víctor H. Cisterna. – Aldo H. Ostropolsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Rafael A. González. – María E. Biglieri. – Arnoldo Lamisovsky. – Julio C. Gutiérrez. – Miguel R. Saredi. – Sergio Acevedo. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Daniel A. Basile. – Rosana A. Bertone. – Mario A. H. Cafiero. – Fortunato R. Cambareri. – Daniel Carbonetto. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Gerardo A. Conte Grand. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – José R. Falú. – Alejandro O. Filomeno. – Rodolfo A. Frigeri. – Guillermo E. Johnson. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Rafael Martínez Raymonda. – Leopoldo R. G. Moreau. – Claudio H. Pérez Martínez. – Horacio F. Pernasetti. – Héctor T. Polino. – Ricardo Rapetti. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Carlos D. Snopek. – Julio R. F. Solanas. – Margarita R. Stolbizer. – Enrique Tanoni. – Ovidio O. Zúñiga.

En disidencia total:

Nilda C. Garré.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Los vocales de los tribunales de cuenta, miembros de tribunales fiscales nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás organismos de fiscalización son sujetos pasivos para la contribución establecida por la ley de impuesto a las ganancias (texto ordenado en 1997 y sus modificatorias) sin exclusión.

Art. 2º – Los sujetos que a la fecha de publicación de la presente no estén tributando amparados en criterios interpretativos del organismo recaudador asimilaciones a funciones similares no gravadas o cualquier otra circunstancia, lo harán a partir del ejercicio fiscal en curso y al efecto serán computadas todas las ganancias, incluidas las logradas por las retribuciones recibidas por sus respectivas funciones.

Art. 3º – Los sujetos que a tenor de las diferencias de interpretación mencionadas en el artículo precedente se hayan acogido en forma preventiva, durante el presente ejercicio, a moratorias establecidas, rectificarán y ajustarán sus declaraciones tomando las sumas efectivamente ingresadas como parte de pago del impuesto que se determine.

Art. 4º – Lo aquí establecido prevalece como criterio interpretativo sobre cualquier otro empleado al efecto con anterioridad por los órganos responsables de la administración tributaria.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rafael A. González.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Justicia y de Análisis y Seguimiento de las Normas Tributarias y Previsionales creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Miguel A. Giubergia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta iniciativa legislativa reconoce como sus directos e inmediatos antecedentes los siguientes:

Con mensaje 252 del 6 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley por el cual

se proponía gravar con el impuesto a las ganancias a los ingresos de jueces y funcionarios de ese poder, expediente 92-P.E.-2001.

Dicho proyecto fue tratado y despachado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda la que introdujo modificaciones al mismo y fue publicado en el Orden del Día N° 47, llegando al recinto el 10 de abril de 2002.

El proyecto fue aprobado en general, con las modificaciones introducidas por la comisión. En el tratamiento en particular se introdujo un nuevo artículo que contemplaba la situación de los vocales de los tribunales de cuentas, miembros de tribunales fiscales nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás organismos de fiscalización.

Dicha incorporación se hizo a los efectos de salvar los divergentes criterios interpretativos de la Administración Federal de Ingresos Públicos en relación a los sujetos pasivos antes descritos con un texto consensuado y aprobado sin objeciones.

Así las cosas, con la media sanción de esta Cámara, el trámite pasó al Honorable Senado donde hasta la fecha no ha tenido tratamiento.

En este estado, vale analizar que si bien lo dispuesto en el artículo 1º del proyecto aprobado es un tema opinable y que lo sancionado no se corresponde con el criterio impulsado por el Poder Ejecutivo nacional en su mensaje, en cambio, lo dispuesto por el artículo 2° es necesario a los efectos de concluir con una controversia interpretativa, lo que hace mérito a la presentación de este proyecto, que no hace más que ordenar la redacción de lo ya aprobado como artículo 2º del trámite aludido y para el que solicito su aprobación.

De hacerlo, esta Cámara abriría la posibilidad de resolver este tema separadamente, brindando al Honorable Senado la oportunidad de sancionarlo mientras elabora criterio en cuanto al restante aspecto del proyecto tratado, teniendo en cuenta además la imposibilidad del Honorable Senado de generar una iniciativa en este tema a tenor de lo dispuesto por la Constitución Nacional en su artículo 52 que dispone que la Cámara de origen para ello es esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por todo lo expuesto, solicito la pronta sanción del presente proyecto.

Rafael A. González.

DISIDENCIA

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

Al señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

De mi mayor consideración:

Por la presente le remito los fundamentos de mi disidencia total respecto del dictamen de comisión originado en el expediente 3.187-D.-02, el cual se encuentra a la firma por parte de los integrantes de esta comisión.

Al respecto quiero manifestar mi total disconformidad con la aceptación resignada por parte de esta Cámara de una nueva mora del Senado de la Nación en dar tratamiento al proyecto aprobado en el mes de abril de este año, mediante el cual se disponía que las ganancias obtenidas por los magistrados y por los integrantes del Ministerio Público y por aquellos beneficiarios asimilados por vía interpretativa, quedaban sujetas a la Ley de Impuesto a las Ganancias.

El proyecto que da origen al dictamen en sus fundamentos dice que el tema principal, respecto del que existe una media sanción, es opinable –cosa que no surge de la casi unánime votación de la Cámara– y que este proyecto al reiterar el texto del artículo 2º aprobado posibilita "resolver este tema separadamente, brindando al Senado la oportunidad de sancionarlo mientras elabora criterio en cuanto al restante aspecto del proyecto".

Consideramos que esta comisión tiene que asumir un rol más activo en la persecución de los fines propios de esta Cámara concretados con consensos muy amplios. Y que no debe consentir o ser funcional con medias sanciones adicionales a omisiones deliberadas que lo que pretenden realmente es excluir a los integrantes del Poder Judicial en actividad del pago de impuestos, lo que de ninguna manera afecta el principio constitucional de la intangibilidad de las remuneraciones de los magistrados y que sólo pretende transformarlos en "ciudadanos" con los mismos derechos y obligaciones que tienen los demás ciudadanos.

Por otra parte este dictamen permite que queden exentos los jubilados y pensionados del Poder Judicial y algunos de sus funcionarios administrativos, que fueron "incluidos" por interpretaciones amplias de la ley, inaceptables por su contenido corporativo.

Creemos que si bien el proyecto sometido a consideración está animado por buenas intenciones se equivoca en el camino elegido. Los objetivos que se persiguen –que deberían ser coincidentes con la media sanción– pueden ser el fundamento de un pedido formal a la Presidencia del Senado requiriendo una suerte de "pronto despacho", lo cual podría canalizarse a través de un pedido de resolución de esta Cámara.

Sólo así estaremos cumpliendo con nuestra función de representantes del pueblo y tratando –sin descuidar los mecanismos formales– que el Congreso de la Nación se encuentre a la altura de las circunstancias, dando respuesta a los justos reclamos de la gente en orden a terminar con los privilegios y las desigualdades imperantes.

Es por lo expuesto que solicito se tenga por presentada mi formal disidencia a la firma del dictamen y para el caso de considerarse necesario, se vuel-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

van los actuados para un nuevo tratamiento por parte de la comisión, para buscar una solución en el sentido apuntado.

Nilda C. Garré.

XXXIV

ACUERDO ENTRE LA ARGENTINA Y LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

(Orden del Día Nº 1.330)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre Suscripción de Acciones del Capital Ordinario, suscrito en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 22 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Carlos D. Snopek. – Marcelo J. A. Stubrin. – Miguel A. Giubergia. – Alberto A. Coto. – Elsa H. Correa de Pavón. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Rafael A. González. – Darío P. Alessandro. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Daniel A. Basile. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Rodolfo A. Frigeri. – Rubén H. Giustiniani. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Leopoldo R. G. Moreau. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Horacio F. Pernasetti. – Carlos R. Raimundi. – Jesús Rodríguez. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

En disidencia parcial:

José A. Vitar.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre Suscripción de Acciones del Capital Ordinario, suscrito en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001, que consta de seis (6) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – En el caso que circunstancias extraordinarias dificulten el cumplimiento del compromiso emergente de la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo nacional a ceder total o parcialmente las acciones correspondientes al Acuerdo aprobado por el artículo precedente a cualquier entidad susceptible de adquirir la calidad de accionista clase "C" de la Corporación Andina de Fomento, de conformidad con las disposiciones del Convenio Constitutivo del Organismo. La cesión deberá realizarse en términos que aseguren el cumplimiento del compromiso asumido por la República Argentina y garanticen los intereses del Estado nacional en el mencionado organismo.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO SOBRE SUSCRIPCION DE ACCIONES DEL CAPITAL ORDINARIO

La República Argentina y la Corporación Andina de Fomento, en adelante "la Corporación", conjuntamente "las Partes" han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

Suscripción de acciones

La República Argentina conviene en suscribir dos mil trescientas ochenta (2.380) acciones nominativas de la Serie "C" correspondientes al Capital Ordinario de la Corporación, cada una con un valor patrimonial de diez mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (u$s 10.500), resultando el monto total a suscribir la cantidad de veinticuatro millones novecientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 24.990.000).

ARTICULO 2

Modalidad y moneda de pago

La República Argentina pagará a la Corporación el total de la suscripción en efectivo, en tres (3) cuotas anuales e iguales, de la siguiente manera:

a) Ocho millones trescientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 8.330.000) pagaderos a la entrada en vigor del presente Acuerdo;

b) Ocho millones trescientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s

8.330.000) pagaderos a los doce (12) meses de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y

c) Ocho millones trescientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 8.330.000) pagaderos a los veinticuatro (24) meses de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

La moneda de pago será el dólar de los Estados Unidos de América.

ARTICULO 3

Efectos de la suscripción

Una vez acreditado el pago de la primera cuota a la que hace referencia el artículo anterior, la República Argentina adquirirá los derechos y obligaciones que el Convenio Constitutivo, en las condiciones de su vigencia, otorga a los miembros tenedores de acciones de la Serie "C" del capital ordinario de la Corporación.

ARTICULO 4

Solución de controversias

Las controversias que se susciten entre las partes sobre la interpretación y la aplicación del presente Acuerdo deberán ser resueltas mediante consultas amistosas entre las mismas a través de los canales institucionales pertinentes.

ARTICULO 5

Domicilios

A los efectos del Acuerdo, las Partes fijan como domicilio los siguientes:

República Argentina
Ministerio de Economía
Hipólito Yrigoyen 250
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
Corporación Andina de Fomento
Edificio Torre CAF
Avenida Luis Roche, Altamira
Caracas, Venezuela

ARTICULO 6

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la notificación por la cual la República Argentina comunique a la Corporación que se han cumplido los requisitos constitucionales necesarios para su entrada en vigor.

Hecho en Buenos Aires, el 29 de agosto de 2001, en dos originales en español, ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina	Por la Corporación Andina de Fomento
Adalberto Rodríguez Giavarini	*Enrique García*
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Presidente Ejecutivo

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge A. Escobar.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Buenos Aires, 8 de agosto de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración, un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre Suscripción de Acciones del Capital Ordinario, suscrito en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001.

El propósito del presente Acuerdo es convertir a la República Argentina en accionista de la Corporación Andina de Fomento e ingresar a dicha institución en calidad de socio extrarregional, tenedor de acciones de la Serie "C".

La Corporación Andina de Fomento es una institución financiera internacional cuya misión es apoyar el desarrollo sostenible y la integración regional mediante la movilización de recursos para la prestación oportuna de servicios financieros múltiples de alto valor agregado, a clientes de los sectores público y privado de los países accionistas. La Corporacion Andina de Fomento está conformada por doce (12) países accionistas de América latina y el Caribe, algunos en calidad de miembros plenos, y otros en calidad de socios extrarregionales.

De acuerdo a su Convenio Constitutivo, el capital social de la Corporación Andina de Fomento está constituido por acciones de las Series "A", "B" y "C". Las acciones de la Serie "A" son suscritas por los gobiernos de los cinco (5) países miembros regionales (la República de Bolivia, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela). Las acciones de la Serie "B" son suscritas por los gobiernos de los cinco (5) países miembros regionales o por instituciones públicas, semipúblicas o de derecho privado que éstos designen. Las acciones de la Serie "C" son suscritas por los gobiernos o instituciones públicas, semipúblicas o de derecho privado de países no pertenecientes a la Comunidad Andina.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Por el presente Acuerdo, la República Argentina conviene en suscribir dos mil trescientas ochenta (2.380) acciones nominativas de la Serie "C" correspondientes al Capital Ordinario de la Corporación Andina de Fomento, cada una con un valor patrimonial de diez mil quinientos dólares (u$s 10.500) de los Estados Unidos de América, resultando el monto total a suscribir la cantidad de veinticuatro millones novecientos noventa mil dólares (u$s 24.990.000) de los Estados Unidos de América.

Según el artículo 2 del Acuerdo la República Argentina pagará a la Corporación Andina de Fomento el total de la suscripción en efectivo, en tres (3) cuotas anuales e iguales, de la siguiente manera: *a)* ocho millones trescientos treinta mil dólares (u$s 8.330.000) de los Estados Unidos de América pagaderos a la entrada en vigor del presente Acuerdo; *b)* Ocho millones trescientos treinta mil dólares (u$s 8.330.000) de los Estados Unidos de América pagaderos a los doce (12) meses de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y *c)* Ocho millones trescientos treinta mil dólares (u$s 8.330.000) de los Estados Unidos de América pagaderos a los veinticuatro (24) meses de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

El artículo 3 dispone que una vez acreditado el pago de la primera cuota a la que hace referencia el artículo 2, la República Argentina adquirirá los derechos y obligaciones que el Convenio Constitutivo, en las condiciones de su vigencia, otorga a los miembros tenedores de acciones de la Serie "C" del capital ordinario de la Corporación Andina de Fomento.

En razón de las restricciones presupuestarias, el Ministerio de Economía ha evaluado alternativas de financiamiento, para el caso que circunstancias extraordinarias dificulten el cumplimiento de los compromisos que se asumen con la Corporación Andina de Fomento, que no afecten el presupuesto nacional. Para esa eventualidad se prevé que los recursos para hacer frente a la suscripción de las acciones de la Serie "C" de la Corporación Andina de Fomento provengan de activos de una entidad susceptible de adquirir la calidad de accionista, de conformidad con las disposiciones del Convenio Constitutivo de ese organismo de crédito. Al efecto, la norma propuesta faculta al Poder Ejecutivo nacional a ceder total o parcialmente las acciones correspondientes al Acuerdo de Suscripción de Acciones del Capital Ordinario, a una entidad susceptible de adquirir la condición de accionista de la Serie "C" de la Corporación Andina de Fomento, de conformidad con las disposiciones de su Convenio Constitutivo. Asimismo, obliga al Poder Ejecutivo nacional a que los términos de la cesión aseguren el cumplimiento de los compromisos asumidos por la República Argentina y los intereses del Estado nacional en el mencionado organismo.

El Acuerdo cuya aprobación se solicita permitirá promover la participación de la República Argentina en proyectos de integración latinoamericana y contribuirá a la financiación de proyectos de carácter local.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.426

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Carlos F. Ruckauf. – José H. Jaunarena.

XXXV

MODIFICACION DE LA LEY DE IVA SOBRE DISMINUCION DE LA ALICUOTA PARA EL GANADO OVINO

(Orden del Día Nº 664)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería han tomado en consideración el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el inciso *a)* de la Ley de IVA, sobre disminución de la alícuota del IVA para el ganado ovino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 18 de julio de 2002.

Miguel A. Giubergia. – Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Gutiérrez. – Haydé T. Savron. – Aldo H. Ostropolsky. – Sergio Acevedo. – Darío P. Alessandro. – Marta del Carmen Argul. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Rodolfo A. Frigeri. – Atlanto Honcheruk. – Rafael Martínez Raymonda. – Leopoldo R. G. Moreau. – María G. Ocaña. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago. – José A. Vitar.

En disidencia parcial:

Carlos D. Snopek. – Juan M. Urtubey.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en

la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Disminución de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado para el ganado ovino

Artículo 1° – Modifícanse los puntos 1° y 2° del inciso *a)* del artículo 28 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado por los siguientes:

1. Animales vivos de la especie bovina y ovina, incluidos los convenios de capitalización de hacienda cuando corresponda liquidar el gravamen.
2. Carnes y despojos comestibles de animales de la especie bovina y ovina, frescos, refrigerados o congelados, que no hayan sido sometidos a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los constituya en un preparado del producto.

Art. 2° – Las disposiciones de esta ley entran en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de ley en revisión han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, y acuerdan que resulta innecesario abundar en otros conceptos que los expuestos en él.

Miguel A. Giubergia.

XXXVI

REGIMEN LEGAL PARA LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

(Orden del Día Nº 1.801)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Obras Públicas, han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Müller, por el que se aprueba el régimen legal para la evaluación del impacto ambiental, teniendo a la vista el proyecto de ley del señor diputado Polino, sobre régimen de impacto ambiental (expediente 1.134-D.-02); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,…

Régimen legal para la evaluación del impacto ambiental

Artículo 1º – *Presupuestos mínimos.* La presente ley establece los presupuestos mínimos para la evaluación previa del impacto ambiental de los proyectos o actividades que puedan modificar significativamente el ambiente, alguno de sus componentes o afectar la calidad de vida de la población, para una gestión sustentable del ambiente.

Art. 2º – *Declaración jurada.* Toda persona, pública o privada, física o jurídica, que requiera de autoridad competente, autorización de obra, sus etapas constitutivas o actividad que se encuentre comprendida en lo expresado en el artículo 3º en el territorio de la Nación, deberá presentar una declaración jurada previa ante dicha autoridad, en la que se manifieste en qué magnitud la obra o actividad degradará el ambiente, alguno de sus componentes o afectará la calidad de vida de la población, teniendo en cuenta como máxima experiencia, antecedentes de actividades análogas.

Art. 3º – *Obras o actividades riesgosas.* Sin perjuicio de tal declaración, se considerarán obras o actividades riesgosas susceptibles de modificar el ambiente o afectar la calidad de vida de las personas, las que significativamente:

a) Contaminen, agoten o alteren los recursos naturales;
b) Alteren en forma sustancial la composición o mantenimiento de los ecosistemas y el ambiente en particular;
c) Alteren el paisaje preexistente;
d) Alteren las márgenes, cauces, caudales, régimen y comportamiento de las aguas;
e) Emitan, directa o indirectamente, ruido, calor, luz o radiaciones en niveles tales que generen molestia, nocividad o peligrosidad;
f) Degraden o alteren el suelo, subsuelo y GEA;
g) Pudieren afectar o modificar el clima y la atmósfera;
h) Limiten el acceso de la población a los recursos naturales;
i) Alteren las áreas protegidas naturales, culturales, arqueológicas o paleontológicas;
j) Incidan negativamente en la conservación de la diversidad biológica;
k) Impidan la implementación del desarrollo sustentable.

Art. 4º – *Categorías de obras o actividades.* Sin perjuicio de las actividades enumeradas –a título enunciativo– en el Anexo I de la presente, la reglamentación de esta ley determinará las categorías de

DS Diputados 36ª - Nueva copia

obras o actividades según su riesgo potencial, atendiendo a su tamaño, localización, proceso productivo, consumo energético, emisiones al aire, agua y suelo, incidencia sobre los recursos naturales y efectos ambientales en general, que puedan causar impactos en el bienestar de la población humana o en su entorno, o que afecten los recursos naturales y el funcionamiento de los ecosistemas.

Art. 5º – *Obligatoriedad del estudio de impacto ambiental.* Las obras o actividades consideradas en los artículos 3º y 4º de la presente ley requerirán, obligatoriamente, de la realización de un estudio de impacto ambiental y de la aprobación por parte de la autoridad de más alto nivel con competencia ambiental en cada jurisdicción, previo a su autorización definitiva.

Sin perjuicio de lo que resulte de la declaración jurada prevista en el artículo 2º de la presente ley, la autoridad competente podrá exigir, de oficio o a pedido de terceros interesados, por resolución debidamente fundada, la realización del estudio de impacto ambiental de la obra o actividad, aun cuando la misma no estuviera incluida en las previsiones de los artículos 3º o 4º.

Art. 6º – *Contenidos del estudio de impacto ambiental.* Los estudios de impacto ambiental para las obras o actividades comprendidas en la categoría de mayor riesgo potencial, conforme el artículo 4º, contendrán como mínimo los siguientes datos:

a) Identificación precisa del titular responsable de la obra o actividad;

b) Descripción general y tecnológica del proyecto;

c) Descripción del ambiente en que se desarrollará la obra o actividad, incluyendo sus componentes naturales y culturales;

d) Descripción sobre la cantidad, calidad y origen de las materias primas e insumos a utilizar durante la ejecución, terminación y funcionamiento de la obra o desarrollo de la actividad;

e) Descripción, cantidad y destino de los productos;

f) Descripción sobre la cantidad y calidad de los residuos y efluentes a generar durante la construcción, operación y desarrollo, su tratamiento y destino;

g) Descripción del consumo energético previsto durante la construcción y operación y fuente de energía a utilizar;

h) Evaluación de los efectos previsibles sobre el ambiente, con y sin la ejecución del proyecto, a corto, mediano y largo plazo; presentes y futuros; directos e indirectos, sobre el ambiente, los ecosistemas y sus componentes;

i) Evaluación de dichos efectos sobre el suelo, el aire, el agua, la biota y el clima;

j) Evaluación de los mismos efectos sobre los asentamientos humanos, los bienes materiales e inmateriales significativos, incluyendo el paisaje, el patrimonio histórico, cultural o arqueológico, que pudieran afectarse;

k) Descripción y evaluación de los distintos proyectos alternativos considerados y sus efectos sobre el ambiente y sus ecosistemas constitutivos, incluyendo el análisis de las relaciones entre los costos económicos y sociales de cada alternativa, y éstos, con los efectos ambientales;

l) Descripción y evaluación detallada de la alternativa seleccionada, con la debida ponderación de sus efectos ambientales positivos y negativos, así como las medidas previstas para reducir estos últimos al mínimo posible;

m) Descripción de las medidas previstas para mitigar y minimizar los impactos negativos que se generen por la implementación del proyecto;

n) Descripción de los programas de vigilancia y monitoreo ambientales de las variables a controlar durante las diferentes etapas de implementación del proyecto de obra o actividad;

ñ) Descripción de los impactos susceptibles de ser generados por el proyecto y por sus alternativas en el ámbito de otras jurisdicciones, en especial, cuando se trate de otros Estados provinciales, terceros Estados o zonas ajenas a la jurisdicción nacional;

o) Análisis y determinación de los riesgos ambientales que se puedan producir por la ejecución y funcionamiento de la obra o actividad;

p) Programas de contingencia, seguimiento y emergencia;

q) Sistema de auditorías ambientales previsto para evaluar el funcionamiento de la obra o actividad. Plan de cierre, en caso de corresponder;

r) Documento de síntesis o resumen ejecutivo.

Para las demás categorías de obras o actividades, las autoridades de aplicación de cada jurisdicción adecuarán los contenidos enumerados en este artículo.

Art. 7º – *Registro.* El estudio de impacto ambiental a que se refiere el artículo 5º será realizado y avalado por personas físicas o jurídicas debidamente habilitadas al efecto por la autoridad competente y a costa del titular de la obra o actividad. La autoridad competente de cada jurisdicción pondrá en funcionamiento un registro de consultores en estudios de impacto ambiental, en el que se inscribirán las personas físicas o jurídicas que vayan a prestar sus servicios profesionales en cualesquiera de las dis-

ciplinas atinentes para la realización de estudios de impacto ambiental, y determinará los requisitos de idoneidad científica, técnica y económica, y los procedimientos que se deberán satisfacer para su inscripción.

La autoridad competente de cada jurisdicción no dará curso a los estudios de impacto ambiental sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por el o los prestadores registrados y habilitados.

Art. 8º – *Responsabilidad.* Todos los datos que se consignen en la documentación que requiera la reglamentación de la presente ley, poseerán el carácter de declaración jurada. En tal caso y comprobada falsedad u omisión, quienes hayan suscripto la misma se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles correspondientes.

Los profesionales actuantes serán responsables, en el marco de sus incumbencias, por los informes técnicos presentados. Cuando se trate de documentos suscriptos por personas jurídicas, la responsabilidad se extenderá a las personas de los directores.

Art. 9º – *Sistema de información de consultores.* La autoridad ambiental nacional tendrá a su cargo la administración de un sistema de información de consultores en estudios de impacto ambiental, que estará integrado por los datos registrales propios y los que aporten las autoridades competentes de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires quienes, a su vez, tendrán libre acceso al mismo.

La suspensión o inhabilitación en cualquiera de los registros de consultores en estudios de impacto ambiental en las distintas jurisdicciones será notificada automáticamente a los registros de las demás jurisdicciones y al Sistema de Información de Consultores.

Art. 10. – *Procedimiento administrativo.* Dentro de los cinco (5) días corridos de elevado el estudio de impacto ambiental a la consideración de la autoridad competente, la persona responsable del proyecto de obra o actividad deberá publicar a su costa, por no menos de tres (3) días, en el diario de mayor circulación del lugar, en un medio nacional y en el Boletín Oficial, una declaración que contenga una descripción sucinta de las características principales o sustanciales del proyecto, de los impactos ambientales previstos y de las acciones propuestas para su mitigación.

Cuando los impactos previsibles pudieran afectar a terceros países, la declaración se pondrá en conocimiento de los mismos por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 11. – *Evaluación ambiental estratégica.* La autoridad ambiental competente de cada jurisdicción, teniendo en cuenta el ordenamiento ambiental de su territorio, realizará una evaluación ambiental integral que considere la sumatoria, superposición o concomitancia de proyectos en una misma región y que afecten a uno o varios ecosistemas similares, teniéndose en cuenta para ello, los efectos particulares, globales y sinérgicos que los mismos puedan generar.

Art. 12. – *Evaluación de impacto ambiental conjunta.* Cuando, conforme surja de la evaluación de impacto ambiental, el proyecto sea susceptible de generar impactos fuera de la jurisdicción donde se radicará, la autoridad competente deberá dar formal intervención en el procedimiento de evaluación ambiental a la jurisdicción potencialmente afectada y a la autoridad nacional de aplicación, con el objeto de efectuar una evaluación conjunta del impacto ambiental del proyecto.

Art. 13. – *Reserva de secretos comerciales.* Los titulares de los proyectos de obra o actividad comprendidos en la presente ley, podrán solicitar que se respete la debida reserva de datos o informaciones que puedan afectar la propiedad intelectual o industrial o legítimos intereses de carácter comercial. Sin perjuicio de ello y en todos los casos, la autoridad competente deberá garantizar que la difusión de los datos o informaciones sea suficiente para identificar los alcances del proyecto, los impactos ambientales previstos y las acciones tendientes a su mitigación.

Art. 14. – *Audiencia pública.* La autoridad competente deberá convocar, con la antelación necesaria para garantizar el acceso a la información de las personas interesadas, una audiencia pública en la que se expongan los elementos sobresalientes del proyecto y se debatan, con los responsables del proyecto de obra o actividad, los alcances del mismo, sus relaciones con el entorno, los efectos ambientales y las medidas de mitigación previstas.

En todos los casos, la autoridad competente deberá fundar los motivos para acoger o apartarse de las conclusiones de la consulta pública.

Art. 15. – *Resolución. Plazos.* La autoridad competente dictará la resolución correspondiente a través de una declaración de impacto ambiental, en un plazo no mayor de ciento veinte días (120), a través de la cual se podrá:

a) Aprobar el estudio de impacto ambiental del proyecto. La aprobación no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos, la autoridad de aplicación podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, o revocar, sin derecho a indemnización, la aprobación dictada;

b) Denegar, fundadamente, la aprobación del estudio de impacto ambiental del proyecto;

c) Otorgar una factibilidad o aprobación provisoria para la realización del proyecto, la que podrá incluir observaciones o condiciones para la modificación o ampliación del

DS Diputados 36ª - Nueva copia

proyecto o del estudio de evaluación de impacto.

La autoridad competente podrá extender, por única vez, en sesenta días (60), el plazo para dictar su resolución y requerir al titular del proyecto información complementaria del estudio de impacto ambiental, cuando la complejidad de los estudios o el impacto ambiental a analizar así lo justifiquen.

Art. 16. – *Dictamen de la administración.* Cumplidos los plazos previstos en el artículo anterior, la autoridad de aplicación tendrá la obligación de expedirse por la autorización o el rechazo de la evaluación de impacto ambiental.

Art. 17. – *Fiscalización.* Corresponde a la autoridad competente de cada jurisdicción o en quien ella delegue, fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas y de las circunstancias fácticas, con base en las cuales se aprobó la realización de la obra o actividad y el estudio de impacto ambiental o la declaración jurada asociados a aquéllos.

Art. 18. – *Sanciones.* La inobservancia a las prescripciones de la presente ley, será sancionada, sin perjuicio de lo que dispongan las autoridades competentes, con apercibimiento, multa, revocación de la habilitación, clausura provisoria o definitiva. Por vía reglamentaria deberán establecerse las sanciones que la autoridad ambiental competente podrá imponer a los infractores, con relación a la gravedad del ilícito, la entidad de los daños causados y los registros de reincidencia que llevarán al efecto. Las sanciones administrativas se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder.

Art. 19. – *Auditoria ambiental.* Los titulares de obras o actividades que se encuentren en desarrollo, o que se hayan ejecutado y que estén en pleno funcionamiento al momento de promulgarse la presente ley, deberán realizar en forma periódica, una auditoría ambiental, según lo determine la reglamentación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º y 6º de este cuerpo legal. Asimismo, las obras que sean aprobadas por la presente ley deberán implementar, posteriormente, lo dispuesto por el presente artículo.

La metodología para una auditoria ambiental contendrá como mínimo lo siguiente:

a) Preparación de la información básica, solicitada por el equipo auditor, por parte de la empresa solicitante;

b) Estudio de la información básica por parte del equipo auditor;

c) Inspección de las instalaciones, realización de controles y comprobaciones necesarias;

d) Contrastación de los datos obtenidos con el marco legal aplicable;

e) Diagnóstico de la situación ambiental de la empresa;

f) Dictamen final y entrega de un informe completo y confidencial a la empresa solicitante, por parte del equipo auditor.

Art. 20. – *Autoridad de aplicación.* Será autoridad nacional de aplicación de la presente ley, el organismo de más alto nivel con competencia ambiental que determine el Poder Ejecutivo. Esta tendrá a su cargo elaborar el proyecto de reglamentación de la presente, coordinar las políticas y acciones en materia de evaluación de impacto ambiental, y dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esta ley.

Art. 21. – *Inclusión de otros proyectos.* La autoridad competente de cada jurisdicción podrá determinar la inclusión de otros proyectos de obras o actividad, que obligatoriamente estén sometidos al procedimiento de la ley.

Art. 22. – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta (60) días corridos, reglamentará la presente ley. Dicha reglamentación deberá contener categorías de actividades sujetas al procedimiento de la ley, según el riesgo que la obra o actividad genere y los criterios de la presente ley.

Art. 23. – Cada jurisdicción podrá a su propio criterio, establecer caución en resguardo de daños que se produzcan al ambiente producto de los proyectos o actividades de significativo impacto ambiental que surjan de la oportuna categorización en los términos previstos por el artículo 4º de este texto.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Julio C. Accavallo. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Héctor J. Cavallero. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Hernán N. L. Damiani. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Rubén R. Pruyas. – Haydé T. Savron. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero.

ANEXO I

a) Generación y transmisión de energía hidroeléctrica, nuclear y térmica;

b) Establecimiento de parques y complejos industriales, incluidas las curtiembres;

c) Construcción de gasoductos, oleoductos, acueductos y cualquier otro conductor de energía o análogos;

d) Conducción y tratamiento de aguas;

e) Construcción de embalses, presas y diques;

f) Construcción de rutas, autopistas, puentes, líneas férreas, aeropuertos y puertos;

g) Desarrollo y explotación forestal;

h) Plantas de tratamiento y disposición final de residuos industriales y/o biopatogénicos;

i) Liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Obras Públicas, han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Müller, por el que se aprueba el régimen legal para la evaluación del impacto ambiental, teniendo a la vista el proyecto de ley del señor diputado Polino, sobre régimen de impacto ambiental (expediente 1.134-D.-02). Luego de estudio resuelven sancionarlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

REGIMEN LEGAL PARA LA EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 1º – *Presupuestos mínimos.* La presente ley establece los presupuestos mínimos para la evaluación previa del impacto ambiental de los proyectos de obra o actividad que puedan modificar significativamente el ambiente, alguno de sus componentes o afectar la calidad de vida de la población, para una gestión sustentable del ambiente en todo el territorio de la Nación.

Art. 2º – *Declaración jurada.* Toda persona, pública o privada, física o jurídica, que requiera, de autoridad competente, autorización de una obra o actividad en el territorio de la Nación, deberá presentar una declaración jurada previa ante dicha autoridad, en la que se manifieste si la obra o actividad degradará el ambiente, alguno de sus componentes o afectará la calidad de vida de la población, teniendo en cuenta, como máxima experiencia antecedentes de actividades análogas.

Art. 3º – *Obras o actividades riesgosas.* Sin perjuicio de tal declaración, se presumirán obras o actividades riesgosas, susceptibles de modificar el ambiente o afectar la calidad de vida de las personas, las que significativamente:

a) Contaminen, agoten o alteren los recursos naturales;

b) Alteren en forma sustancial la composición o equilibrio de los ecosistemas;

c) Alteren el paisaje preexistente;

d) Alteren las márgenes, cauces, caudales, régimen y comportamiento de las aguas;

e) Emitan directa o indirectamente, ruido, calor, luz o radiaciones en niveles tales que generen molestia, nocividad o peligrosidad;

f) Degraden o alteren el suelo, subsuelo y gea;

g) Pudieren afectar o modificar el clima y la atmósfera;

h) Limiten el acceso de la población a los recursos naturales;

i) Alteren las áreas protegidas naturales, culturales, arqueológicas o paleontológicas;

j) Incidan negativamente en la conservación de la diversidad biológica;

k) Impidan la implementación del desarrollo sustentable.

Art. 4º – *Categorías de obras o actividades.* El reglamento determinará categorías de obras o actividades, según su riesgo presunto, atendiendo a su localización, dimensiones, peligrosidad, calidad y cantidad de materias primas o insumos, calidad y cantidad de residuos y efluentes que generen, consumo energético y demás características que determine la reglamentación.

Sin perjuicio de ello, se tendrán en cuenta para la categoría de mayor riesgo, los proyectos de construcción, modificación, operación, mantenimiento y terminación de las obras o actividades que, a título enunciativo, se enumeran a continuación:

a) Acueductos, canales, embalses y represas;

b) Centrales generadoras de energía y líneas de transmisión eléctrica y sus subestaciones;

c) Reactores y establecimientos nucleares e instalaciones relacionadas;

d) Sistemas de recolección, almacenamiento, transporte y disposición o reutilización de residuos domiciliarios y peligrosos;

e) Vías de navegación, astilleros, terminales marítimas y portuarias;

f) Sistemas de provisión de agua potable, tratamiento de aguas residuales, sistemas de desagües y alcantarillado;

g) Sistemas de riego;

h) Desarrollo y explotación forestal;

i) Industrias y parques industriales y sus modificaciones;

j) Agroindustrias, mataderos, curtiembres y establecimientos lecheros de dimensiones industriales;

k) Desarrollo urbano, rural y turístico;

DS Diputados 36ª - Nueva copia

l) Exploración, explotación, transporte, industrialización, distribución y comercialización minera y petrolera;

m) Gasoductos, carboductos, oleoductos y análogos;

n) Aeropuertos y terminales de ómnibus, camiones y ferrocarriles;

o) Vías férreas, carreteras, rutas, autopistas, puentes y caminos públicos;

p) Explotación intensiva de recursos hidrobiológicos. Cultivo y plantas procesadoras;

q) Aplicación masiva de productos químicos en áreas urbanas o zonas rurales próximas a centros poblados o cursos o masas de agua;

r) Actividades aeroespaciales;

s) Liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados.

Art. 5º – *Obligatoriedad del estudio de impacto ambiental.* Sin perjuicio de lo que resulte de la declaración jurada prevista en el artículo 2º de la presente ley, la autoridad competente podrá exigir, de oficio o a pedido de terceros interesados, por resolución debidamente fundada, la realización del estudio de impacto ambiental de la obra o actividad, aún cuando la misma no estuviere incluida en las previsiones de los artículos 3º o 4º.

Los estudios de impacto ambiental de los proyectos de obra o actividad comprendidos en el artículo 4º de la presente ley, requerirán de la aprobación por parte de la autoridad de más alto nivel con competencia ambiental en cada jurisdicción, previo a su autorización definitiva.

Las evaluaciones de impacto ambiental correspondientes a los proyectos de las demás obras o actividades comprendidos por los alcances del artículo 3º serán aprobadas por la autoridad competente, conforme lo determinen las respectivas jurisdicciones a través de las normas complementarias de la presente.

Art. 6º – *Contenidos del estudio de impacto ambiental.* Los estudios de impacto ambiental para las obras o actividades comprendidas en la categoría de mayor riesgo presunto conforme el artículo 4º, contendrán como mínimo, de acuerdo con el tipo de obra o actividad de que se trate, los siguientes datos:

a) Identificación precisa del titular responsable de la obra o actividad;

b) Descripción general y tecnológica del proyecto;

c) Descripción del ambiente en que se desarrollará la obra o actividad, incluyendo sus componentes naturales y culturales;

d) Descripción sobre la cantidad, calidad y origen de las materias primas e insumos a utilizar durante la ejecución, terminación y funcionamiento de la obra o desarrollo de la actividad;

e) Descripción, cantidad y destino de los productos;

f) Descripción sobre la cantidad y calidad de los residuos y efluentes a generar durante la construcción, operación y, desarrollo, su tratamiento y destino;

g) Descripción del consumo energético previsto durante la construcción y operación, y fuente de energía a utilizar;

h) Evaluación de los efectos previsibles sobre el ambiente, con y sin la ejecución del proyecto, a corto, mediano y largo plazo; presentes y futuros; directos e indirectos, sobre el ambiente, los ecosistemas y sus componentes;

i) Evaluación de dichos efectos sobre el suelo, el aire, el agua, la biota y el clima;

j) Evaluación de los mismos efectos sobre los asentamientos humanos, los bienes materiales e inmateriales significativos, incluyendo el paisaje, el patrimonio histórico, cultural o arqueológico, que pudieran afectarse;

k) Descripción y evaluación de los distintos proyectos alternativos considerados y sus efectos sobre el ambiente y sus ecosistemas constitutivos, incluyendo el análisis de las relaciones entre los costos económicos y sociales de cada alternativa, y éstos, con los efectos ambientales;

l) Descripción y evaluación detallada de la alternativa seleccionada, con la debida ponderación de sus efectos ambientales positivos y negativos, así como las medidas previstas para reducir estos últimos al mínimo posible;

m) Descripción de las medidas previstas para mitigar y minimizar los impactos negativos que se generen por la implementación del proyecto;

n) Descripción de los programas de vigilancia y monitoreo ambientales de las variables a controlar durante las diferentes etapas de implementación del proyecto de obra o actividad;

ñ) Descripción de los impactos susceptibles de ser generados por el proyecto y por sus alternativas en el ámbito de otras jurisdicciones, en especial, cuando se trate de otros Estados provinciales, terceros Estados o zonas ajenas a la jurisdicción nacional;

o) Análisis y determinación de los riesgos ambientales que se puedan producir por la ejecución y funcionamiento de la obra o actividad;

p) Programas de contingencia y seguimiento, asimismo, el sistema de auditorías ambientales previsto para evaluar el funcionamiento de la obra o actividad;

q) Documento de síntesis o resumen ejecutivo.

Para las demás categorías de obras o actividades, el reglamento establecerá la necesidad de realización de los estudios de impacto ambiental y los contenidos mínimos que los mismos deberán contemplar.

Art. 7º – *Registro.* El estudio de impacto ambiental a que se refiere el artículo 6º será realizado por personas físicas o jurídicas debidamente habilitadas al efecto por la autoridad competente y a costa del titular de la obra o actividad.

La autoridad competente de cada jurisdicción pondrá en funcionamiento un Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental, en el que se inscribirán las personas físicas o jurídicas que vayan a prestar sus servicios profesionales en cualesquiera de las disciplinas atinentes para la realización de estudios de impacto ambiental, y determinará los requisitos de idoneidad científica, técnica y económica, y los procedimientos que se deberán satisfacer para su inscripción.

La autoridad competente de cada jurisdicción no dará curso a los estudios de impacto ambiental sometidos a su consideración, que no sean suscritos por el titular de la obra o actividad y por el o los prestadores registrados y habilitados.

Art. 8º – *Responsabilidad solidaria.* Los prestadores habilitados e inscritos serán solidariamente responsables con el titular de la obra o actividad por la veracidad de los datos de base que aporten en los estudios de impacto ambiental y, en función de los cuales, se predijeron los impactos y se propusieron las medidas de mitigación.

Art. 9º – *Sistema de información sobre consultores*. La autoridad ambiental nacional tendrá a su cargo la administración de un Sistema de Información de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental, que estará integrado por los datos registrales propios que aporten las autoridades competentes de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires quiénes, a su vez, tendrán libre acceso al mismo.

Art. 10. – *Suspensión o inhabilitación de consultores.* La suspensión o inhabilitación en cualquiera de los Registros de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental en las distintas jurisdicciones implicará la suspensión o inhabilitación automática en los demás registros.

La aprobación de un estudio de impacto ambiental efectuado por prestador, consultor o consultora suspendido o inhabilitado será considerada nula.

Para la inscripción de un nuevo consultor, la autoridad competente deberá constatar previamente en el sistema de información sobre consultores a nivel nacional que éste no se encuentre suspendido o inhabilitado en ninguno de los demás registros.

Art. 11. – *Publicidad.* Dentro de los cinco (5) días corridos de elevado el estudio de impacto ambiental a la consideración de la autoridad competente, la persona responsable del proyecto de obra o actividad comprendido en la categoría de mayor riesgo presunto, conforme el artículo 4º, deberá publicar a su costa, por tres (3) días, en el diario de mayor circulación del lugar o en cualquier otro medio de comunicación que la reglamentación determine, y en el Boletín Oficial, una declaración que contenga una descripción sucinta de las características principales o sustanciales del proyecto, de los impactos ambientales previstos y de las acciones propuestas para su mitigación.

Asimismo, se informará que podrán presentarse observaciones y comentarios a la autoridad competente dentro de los treinta (30) días corridos desde la última publicación, tiempo durante el cual esta última mantendrá el proyecto y el estudio de impacto ambiental a disposición del público para su consulta.

Art. 12. – *Publicidad por efectos en otras jurisdicciones.* Cuando, conforme surja del proyecto y de la evaluación de impacto ambiental presentada, aquél sea susceptible de generar impactos ambientales en otras jurisdicciones provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, la publicación a la que hace referencia el artículo anterior deberá efectuarse a través de un diario de circulación nacional.

Cuando los impactos previsibles pudieran afectar a terceros países, la declaración se pondrá en conocimiento de los mismos por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 13. – *Evaluación ambiental estratégica.* La autoridad ambiental competente de cada jurisdicción, teniendo en cuenta el ordenamiento ambiental de su territorio, realizará una evaluación ambiental integral que considere la sumatoria, superposición o concomitancia de proyectos en una misma región y que afecten a uno o varios ecosistemas similares, teniéndose en cuenta para ello, los efectos particulares, globales y sinérgicos que los mismos puedan generar.

Art. 14. – *Evaluación de impacto ambiental conjunta.* Cuando, conforme surja de la evaluación de impacto ambiental, el proyecto sea susceptible de generar impactos fuera de la jurisdicción donde se radicará, la autoridad competente deberá, dentro del período de consulta al que hace referencia el artículo 11, dar formal intervención en el procedimiento de evaluación ambiental a la jurisdicción potencialmente afectada, con el objeto de efectuar una evaluación conjunta del impacto ambiental del proyecto.

Art. 15. – *Reserva de secretos comerciales.* Los titulares de los proyectos de obra o actividad comprendidos en la presente ley podrán solicitar que se respete la debida reserva de datos o informaciones que puedan afectar la propiedad intelectual o industrial, o legítimos intereses de carácter comercial. En todos los casos, la autoridad competente deberá garantizar que la difusión de los datos o in-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

formaciones sea suficiente para identificar los alcances del proyecto, los impactos ambientales previstos y las acciones tendientes a su mitigación.

Art. 16. – *Consulta pública.* Para las obras o actividades comprendidas en la categoría de mayor riesgo presunto, conforme el artículo 4, la autoridad competente deberá convocar, con suficiente antelación para garantizar el acceso a la información de las personas interesadas, una audiencia pública en la que se expongan los elementos sobresalientes del proyecto y se debatan, con los responsables de la obra o actividad, los alcances del mismo, sus relaciones con el entorno, los efectos ambientales y las medidas de mitigación previstas.

La autoridad competente deberá, en todos los casos, fundar las motivaciones tenidas en cuenta para acoger o apartarse de las conclusiones de la consulta pública.

Asimismo, para las demás categorías, la autoridad competente de cada jurisdicción podrá convocar a una consulta pública para la presentación y debate del proyecto y las acciones necesarias para prevenir o mitigar los efectos ambientales, en la que participarán los responsables de la obra o actívidad. La convocatoria a dicha consulta pública deberá efectuarse con la suficiente antelación y, de forma tal, que garantice el acceso a la información de los interesados.

Art. 17. – *Resolución. Plazos.* Vencido el plazo de treinta días (30) corridos que fija el artículo 11 de la presente ley y efectuada la consulta o audiencia pública exigida por el artículo 16, la autoridad competente dictará la resolución correspondiente a través de una Declaración de Impacto Ambiental, en un plazo no mayor de ciento veinte días (120), a través de la cual se podrá:

a) Aprobar el estudio de impacto ambiental del proyecto. La aprobación no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos, la autoridad de aplicación podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, o revocar, sin derecho a indemnización, la aprobación dictada;

b) Denegar, fundadamente, la aprobación del estudio de impacto ambiental del proyecto;

c) Otorgar una factibilidad o aprobación provisoria para la realización del proyecto, la que podrá incluir observaciones o condiciones para la modificación o ampliación del proyecto o del estudio de evaluación de impacto.

La autoridad competente podrá extender, por única vez, en sesenta días (60), el plazo para dictar su resolución y requerir al titular del proyecto información complementaria del estudio del impacto ambiental, cuando la complejidad de los estudios o el impacto ambiental a analizar así lo justifiquen.

Art. 18. – *Silencio de la administración.* Si vencido el plazo del artículo anterior, la autoridad competente no hubiera dictado la Declaración de Impacto Ambiental, se dará por rechazado el estudio de impacto ambiental y por denegada la autorización para la ejecución de la obra o actividad.

Art. 19. – *Contratación de seguros.* Cuando el proyecto se encuentre comprendido en la categoría de mayor riesgo presunto, conforme el artículo 4º, la autoridad competente deberá condicionar la aprobación definitiva del estudio de impacto ambiental y la autorización del proyecto de obra o actividad, a la constitución de un seguro de responsabilidad civil por daños al ambiente, a las personas y a las cosas.

Art. 20. – *Fiscalización.* Corresponde a la autoridad competente de cada jurisdicción o en quien ella delegue, fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas y de las circunstancias fácticas, con base en las cuales se aprobó la realización de la obra o actividad y el estudio de impacto ambiental o a la declaración jurada asociados a aquéllos.

Art. 21. – *Sanciones.* La inobservancia a las prescripciones de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civil o penal, que pudieran corresponder, será sancionada:

a) Impactos no declarados. Las obras y actividades no comprendidas en los artículos 3º o 4º, que provoquen impactos significativos al ambiente, no declarados en la oportunidad prevista en el artículo 2º, constituirán infracción punible con multa y clausura e inhabilitación provisoria hasta tanto se someta a la consideración de la autoridad competente un estudio del impacto ambiental;

b) Falta de declaración jurada. Las obras o actividades no comprendidas en los artículo 3º o 4º que se inicien sin prestar la declaración jurada establecida en el artículo 2º, serán sancionadas con la clausura e inhabilitación temporal, según las características del caso; y sus titulares con multa;

c) Falta de aprobación. Las obras o actividades, comprendidas en los artículos 3º o 4º de la presente ley, que se inicien antes o durante el trámite administrativo de evaluación del estudio de impacto ambiental, serán sancionados con la clausura o inhabilitación definitiva, y sus titulares con multa;

d) Cumplimiento de los términos de la autorización provisoria. Las obras o actividades respecto de cuyo estudio de impacto ambiental la autoridad de aplicación hubiere dictado factibilidad en los términos del artículo 17, inciso *c)*, que continuasen en ejecución o funcionamiento luego de vencido el plazo para cumplir con las medidas complementarias, alternativas o modificatorias propuestas por la autoridad de aplicación,

sin que éstas hayan sido observadas, serán sancionadas con la clausura e inhabilitación, y sus titulares con multa;

e) Inobservancia de la denegación. Las obras o actividades en ejecución o funcionamiento respecto de cuyo estudio de impacto ambiental la autoridad de aplicación hubiere dictado resolución denegatoria total en los términos del artículo 17, inciso *b)*, serán sancionados con la clausura e inhabilitación definitiva y sus titulares con multa;

f) Falsificación y ocultamiento de datos. Las obras o actividades en relación a las cuales se hayan falseado u ocultado datos de base relevantes en la declaración jurada prevista en el artículo 2º, o en el estudio de impacto ambiental previsto en el artículo 5º, serán sancionadas con la clausura e inhabilitación provisoria o definitiva y sus titulares con multa.

La autoridad competente fijará el monto de las multas previstas en este artículo en atención a la gravedad del daño o riesgo y la reincidencia.

Art. 22. – *Auditoría ambiental.* Los titulares de obras o actividades que se encuentren en desarrollo, o que se hayan ejecutado y que estén en pleno funcionamiento al momento de promulgarse la presente ley, deberán realizar, en forma periódica, una auditoría ambiental, según lo determine la reglamentación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º y 6º de este cuerpo legal. Asimismo, las obras que sean aprobadas por la presente ley deberán implementar, posteriormente, lo dispuesto por el presente artículo.

Art. 23. – *Autoridad de aplicación.* Será autoridad nacional de aplicación de la presente ley, el organismo de más alto nivel con competencia ambiental que determine el Poder Ejecutivo. Esta tendrá a su cargo elaborar el proyecto de reglamentación de la presente, coordinar las políticas y acciones en materia de evaluación de impacto ambiental, y dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esta ley.

Art. 24. – *Inclusión de otros proyectos.* La autoridad competente de cada jurisdicción podrá determinar la inclusión de otros proyectos de obra o actividad, que obligatoriamente estén sometidos al procedimiento de la ley, en virtud del artículo 4º.

Art. 25. – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta días corridos, reglamentará la presente ley.

La reglamentación deberá establecer categorías de actividades sujetas al procedimiento de la ley, según el riesgo que la obra o actividad genere y los criterios del artículo 4º de la presente ley.

Art. 26. – *Anexo.* El anexo de conceptos y definiciones es parte integrante de la presente ley.

Art. 27. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mabel H. Müller.

ANEXO

Conceptos y definiciones

Agotamiento: En sentido lato, pérdida absoluta de la capacidad de renovación, recuperación o depuración de un recurso natural. Extinción del recurso natural que, en términos patrimoniales, se traduce en la pérdida de capital, como resultado de una disminución en la dotación original de recursos.

Ambiente (medio, entorno, medio ambiente): Sistema global constituido por elementos naturales o artificiales, de naturaleza física, química o biológica, sociales y culturales; sus interacciones y equilibrio dinámico, en permanente modificación por la acción humana o natural; que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones, interpretando cada elemento como interdependiente o como entornos más circuns-critos.

Ambiente rural: El conjunto de áreas dedicadas a usos no urbanos ni naturales del suelo y sus elementos constitutivos que incluya como actividades principales la agricultura en todas sus formas y la ganadería en todas sus formas y toda otra actividad afin.

Ambiente natural: El conjunto de áreas naturales y sus elementos constitutivos dedicados a usos no agropecuarios ni urbanos del suelo que incluye como rasgo fisonómico formaciones ecológicas de explotación escasa o nula.

Ambiente urbano: El conjunto de áreas construidas o sin construir y sus elementos constitutivos cuando muestran una cierta unidad y continuidad fisonómica y estén provistos de infraestructuras, equipamientos, servicios públicos u obras públicas esenciales.

Area natural: El lugar fisico o espacio en donde uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, no se encuentran alterados por el hombre o por algún factor natural que pudiera incidir sobre su equilibrio original.

Area protegida: Unidad o conjunto de unidades territoriales que, por su valor natural, cultural o arqueológico o paleontológico; por su vulnerabilidad o fragilidad (áreas ambientalmenle sensibles), por su grado de deterioro (zonas de alto impacto ambiental) o afectación por una emergencia ambiental (áreas de emergencia ambiental) sea declarada tal, debido a que demanda especiales medidas de preservación o conservación, sea esta declaración efectuada por la autoridad ambiental local o por la autoridad ambiental nacional o por organismos internacionales con la aprobación del gobierno nacional o provincial, según el caso.

Auditoría ambiental: Proceso de verificación sistemática y documentada para obtener y evaluar objetivamente evidencias que determinen si el sistema de gestión ambiental de una organización conforma los criterios de auditoría del sistema de gestión ambiental establecidos por la organización, y de comunicación de los resultados.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Bioma: Unidad ecológica definida por factores ambientales, vegetales y animales que la componen. Gran espacio vital con un ambiente determinado, un mismo tipo de clima y vegetación y fauna características.

Calidad de vida: Es las condiciones objetivas de vida, las posibilidades de evolución de esas condiciones y el grado de satisfacción alcanzado.

Contaminación ambiental: Alteración o modificación de las calidades y propiedades físicas, químicas o biológicas de los ecosistemas o de alguno de sus componentes, producida por la presencia de sustancias o elementos extraños o en concentraciones superiores o inferiores a las adecuadas que alteren la capacidad de asimilación del ambiente.

Conservación: El mantenimiento del ambiente sin uso extractivo ni consultivo o con utilización recreativa científica restringida. Conservar es mantener el estado actual de un área o categoría de seres vivientes.

Declaración de impacto ambiental: Pronunciamiento final de la autoridad competente, mediante la cual se aprueba, se exige la modificación o se rechaza el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de obra o actividad.

Degradación: Pérdida de las condiciones naturales de un ecosistema que incide en la evolución natural del mismo, provocando cambios negativos en sus componentes y condiciones como resultado de las actividades humanas. Se distinguen los siguientes tipos:

Degradación corregible: Cuando la alteración y/o destrucción parcial del ecosistema y sus componentes, tanto naturales como artificiales, resultan de tal magnitud que, parte o la totalidad del ambiente, puede restaurarse y recuperarse con procedimientos y tecnologías adecuadas.

Degradación incipiente: Cuando la alteración y/o destrucción parcial del ecosistema y sus componentes, tanto naturales como artificiales, resulta de tal magnitud que la totalidad del ambiente, puede recuperarse sin la intervención de procedimientos o tecnologías especiales, con el cese temporal o definitivo de la actividad deteriorante.

Degradación irreversible: Cuando la alteración y/o destrucción parcial del ecosistema y sus componentes, tanto naturales como artificiales, resulta de tal magnitud que parte o la totalidad del ambiente afectado no puede restaurarse ni recuperarse.

Diversidad (variedad, desemejanza, diferencia): Abundancia de cosas distintas. Diferencia dentro de la unidad. Número de especies diferentes que coinciden en algún punto o bajo la misma condición.

Ecosistema o sistema ecológico: Es el espacio en donde interactúan con cierta unida nacional y fisonómica todos los organismos y sus actividades biológicas, los componentes bióticos y abióticos, sus interrelaciones con los componentes orgánicos e inorgánicos y los elementos culturales de la especie humana.

Efecto: Lo que sigue en virtud de una causa. Considérase:

1. *Efecto notable:* aquel que se manifiesta como una modificación del ambiente, de los recursos naturales, o de sus procesos fundamentales de funcionamiento, que produzca o pueda producir en el futuro, repercusiones apreciables en los mismos.

2. *Efecto mínimo:* aquel que pueda demostrarse que no es notable.

3. *Efecto positivo:* aquel admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costos y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación considerada.

4. *Efecto negativo:* aquel que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético, cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o la colmatación y demás riesgos ambientales en discordancia con el equilibrio ecológico.

5. *Efecto directo:* aquel que tiene una incidencia inmediata en algún aspecto ambiental.

6. *Efecto indirecto:* aquel que supone incidencia inmediata respecto a la interdependencia, o en general, respecto a la relación de un sector ambiental con otro.

7. *Efecto simple:* aquel que se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni la de su sinergía.

8. *Efecto acumulativo:* aquel que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante.

9. *Efecto sinérgico*: aquel que se produce cuando el efecto conjunto de presencia simultánea de varios agentes, supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales. Es también aquel efecto que, en el tiempo, induce la aparición de otros nuevos.

10. *Efecto a corto, mediano y largo plazo:* aquel cuya incidencia pueda manifestarse, respectivamente, dentro del tiempo comprendido en un ciclo anual, antes de cinco años, o período superior.

11. *Efecto permanente:* aquel que supone una alteración indefinida en el tiempo y el lugar.

12. *Efecto temporal:* aquel que supone alteración no permanente en el tiempo, cuyo plazo temporal puede estimarse o determinarse.

13. *Efecto reversible:* aquel en que la alteración que supone puede ser asimilada por el entorno de forma medible, a mediano plazo, debido a procesos

naturales ecológicos y por mecanismos de autodepuración del medio.

14. *Efecto irreversible:* aquel que supone la imposibilidad, o la dificultad extrema, de retomar a la situación anterior.

15. *Efecto recuperable:* aquel en que la alteración que supone puede eliminarse, bien por acción natural, bien por acción humana, y, aquel en que la alteración puede ser reemplazada.

16. *Efecto irrecuperable:* aquel que en la alteración o pérdida que supone es imposible de reparar o restaurar, ya por la acción natural como por la humana.

17. *Efecto periódico:* aquel que se manifiesta con un modo de acción intermitente y continuo en el tiempo.

18. *Efecto de aparición irregular:* aquel que se manifiesta de forma impredecible en el tiempo y cuya alteración es preciso evaluar en función de una probabilidad de ocurrencia, sobre todo en circunstancias no periódicas ni continuas, de gravedad excepcional.

19. *Efecto continuo:* aquel que se manifiesta como una alteración constante en el tiempo acumulado o no.

20. *Efecto discontinuo:* aquel que se manifiesta a través de alteraciones irregulares o intermitentes.

Especies en peligro: son aquellas cuyas perspectivas de supervivencia o reproducción estén en inminente riesgo y que requieren protección para evitar su extinción. El peligro puede deberse a una o varias causas: pérdidas o cambios en el hábitat, depredación, enfermedades, causas desconocidas.

Estudio de impacto ambiental: estudio o análisis técnico, de carácter interdisciplinario, dirigido a la predicción, identificación, valoración y corrección de los impactos o efectos ambientales no deseados que determinadas acciones incluidas en el proyecto, emprendimiento o actividad de referencia pueden causar sobre la calidad de vida del hombre y el entorno. Son etapas del estudio/análisis:

a) *Identificación:* determinación de las interacciones entre las acciones del proyecto y las características del ambiente;.

b) *Evaluación:* determinación de la magnitud de cada uno de los impactos identificados;

c) *Interpretación:* descripción de los procesos de cambio que se manifestarán en el ambiente como consecuencia del proyecto, y los efectos a provocarse. Deben contemplarse las alternativas con proyecto y sin proyecto.

Evaluación de impacto ambiental (EIA): procedimiento destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir, las consecuencias o efectos que proyectos públicos o privados, pueden causar sobre el ambiente.

Gestión ambiental sustentable: sistema de gestión que, dentro del sistema de gestión global, incluye la estructura organizativa, las actividades de planificación y ordenamiento, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, las normas, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, realizar, revisar y mantener una política ambiental tendiente a garantizar la sustentabilidad del proyecto y, por ende colabora con la preservación del patrimonio natural y cultural.

Impacto ambiental: modificación neta, positiva o negativa, de la calidad del ambiente, que puede afectar tanto sus componentes como los procesos que se desarrollan en el sistema ambiental considerado.

Minimización: acción destinada a disminuir o reducir los riesgos e impactos ambientales.

Mitigación: acción orientada a atenuar los impactos o efectos que un emprendimiento es susceptible de generar sobre el recurso natural objeto del aprovechamiento, sobre recursos naturales conexos, sobre los ecosistemas involucrados y/o sobre el ambiente.

Ordenamiento ambiental: proceso interactuado, continuo o permanente, de planificación que garantice el equilibrio y la calidad del ambiente, y sus ecosistemas constitutivos, tomando como base normas, parámetros y niveles establecidos por la autoridad competente, conforme los presupuestos mínimos nacionales.

Plan de contingencia y de seguimiento: conjunto de acciones cuyo propósito es proveer una respuesta integral, inmediata y sostenida en el tiempo en el caso de accidentes, emergencias o desastres ambientales generados a partir de un aprovechamiento.

Plan de vigilancia y monitoreo ambiental: programa que debe establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones, medidas de prevención, acciones de mitigación y acciones correctivas contenidas en el estudio de impacto ambiental. Asimismo deberá plantear la implementación y puesta en marcha del plan.

Preservación: uso y manejo racional del ambiente, con el fin de asegurar la obtención de óptimos beneficios sociales, económicos, culturales, en tanto no conduzca a la degradación del mismo

Prevención de la contaminación: uso de procesos, prácticas, materiales o productos que evitan, reducen o controlan la contaminación.

Proyecto: propuesta documentada de una obra, emprendimiento o actividad pública o privada, realizada por una persona física o jurídica.

Recursos naturales: bienes de la naturaleza, en tanto y en cuanto no han sido transformados, que el hombre utiliza para satisfacer sus necesidades, usándolos o aprovechándolos directamente, o convirtiéndolos en recursos elaborados o culturales.

Restaurar: restablecer las propiedades originales de un ecosistema o hábitat en cuanto a estructura

DS Diputados 36ª - Nueva copia

comunitaria, complemento natural de las especies y cumplimiento de sus funciones naturales.

Sustentabilidad: propiedad y característica del desarrollo que, a partir de modalidades de gestión racional y eficiente del ambiente, permite que las generaciones futuras no se encuentren imposibilitadas de utilizar y disfrutar de los elementos que componen actualmente el patrimonio natural y cultural de la Nación.

Mabel H. Müller.

XXXVII

Pronunciamiento

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se aprueban –en general y en particular– los proyectos cuya consideración conjunta ha dispuesto la Honorable Cámara.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de ley.[1]

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto negativo respecto de los proyectos contenidos en los expedientes 6565-D.-2002 y 4907.-D.-2002. Solicito asimismo la inserción de los fundamentos relacionados con dicho voto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: en el mismo sentido que lo planteado por la señora diputada Chaya –lamento que la Presidencia no haya advertido en su momento que estaba pidiendo la palabra–, quiero expresar mi voto negativo a los órdenes del día números 1.396 y 1.460. Asimismo, quisiera advertir acerca de la preocupación surgida porque ayer la Comisión de Labor Parlamentaria decidió excluir de los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones, y que justamente han cumplido el plazo reglamentario, algunos dictámenes que habían estado en los planes de labor en este último mes en el que no pudimos sesionar.

Seguramente, la Presidencia me va a responder que mi bloque consintió con que hayan sido excluidos y, por lo tanto, quiero decir que no voy a convalidar la concesión hecha por mi bancada para eliminar del temario algunas iniciativas modificatorias de la Ley de Contrato de Trabajo –en particular un proyecto del señor diputado Ubaldini– que requería que se diera traslado al trabajador antes de aplicársele una sanción.

Asimismo, me opongo a que hoy no tratemos un proyecto del que soy autora, junto con otros señores diputados de distintos sectores políticos, por el que se establece una equiparación entre padres naturales y adoptivos con respecto a la licencia maternal y se amplían las licencias maternales por parto múltiple. Dicha iniciativa también establece una obligación operativa de los establecimientos con determinada cantidad de trabajadores o trabajadoras de tener guarderías, y un aumento de las licencias parentales para que los padres puedan tener a su cargo la crianza de sus hijos y ello permita a las mujeres acceder en condiciones de igualdad a un empleo, de manera tal que los empleadores no puedan elegir quién les cuesta más barato, discriminando a las mujeres.

Ignoro quién ha sido –no lo he podido identificar– el que pidió en la Comisión de Labor Parlamentaria que estos proyectos fueran excluidos del temario, pese a que fueron analizados durante varios años y merecieron dictamen unánime de la Comisión de Legislación del Trabajo, sin disidencias ni observaciones, habiendo permanecido en el plan de labor durante todo el mes en el que no sesionamos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Roy. – Señor presidente: no sé si el proyecto que acaba de votarse contenido en el Orden del Día N° 664 se corresponde con el que se votará más adelante y cuyo Orden del Día lleva el número 1.719, ya que noto que tienen los mismos enunciados, es decir, Ley de Impuesto al Valor Agregado-Modificación.

Creo que el Orden del Día N° 1.719 rechaza un veto del Poder Ejecutivo acerca del no pago del IVA por parte de quienes editan libros, es decir, las empresas importantes que lo hacen. Considero que si se exime del pago del IVA a este sector, sería mucho más humano que quitáramos el IVA a los alimentos que forman parte de la canasta familiar, en un momento tan difícil de nuestro país.

Por lo tanto, si el Orden del Día N° 664 se refiere a lo que acabo de anunciar, quiero dejar constancia de mi voto negativo.

[1] Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. .)

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita a la señora diputada que no modifique el sentido de su voto, porque lo que ella ha planteado se vincula con la ley del libro, que es un proyecto que vamos a tratar más adelante. El Orden del Día N° 664 se refiere al IVA sobre animales vivos de las especies bovina y ovina.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Roy. – Señor presidente: con respecto a lo expresado por la señora diputada Stolbizer, aclaro que no estoy en contra de que los padres tengan licencia por paternidad. Sucede que el proyecto que acabamos de votar establece que hasta el año el padre tiene derecho a quince días, después de los tres años, a treinta días, y después de los seis años, a 45 días. Además, se indica que en cada uno de esos casos el pago no corre por cuenta del empleador, sino que deberá hacerse cargo la Secretaría de Acción Social, es decir, el Estado argentino.

Por lo tanto, si el Estado tiene que hacerse cargo de ese pago a todos los padres del país, el expediente tendría que haber pasado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, para ver si existen los fondos necesarios para cumplir con la norma.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. – Señor presidente: solicito autorización de la Honorable Cámara para insertar en el Diario de Sesiones mi disidencia parcial con el artículo 1° del proyecto que figura en el Orden del Día N° 1.418. Comparto el espíritu de la norma, pero creo que el artículo 1° contiene algunos excesos que habría que corregir.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: quiero dejar constancia del voto negativo de los integrantes del bloque Izquierda Unida al Orden del Día N° 1.330, sobre acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento para la suscripción de acciones, expediente 136-S.-2002.

7

MODIFICACION DE LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS

(Orden del Día Nº 1.419)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales han considerado el proyecto de ley en revisión y el proyecto de ley del diputado Polino, por los que se modifica la ley 21.526, de entidades financieras (texto según ley 24.144 y sus modificatorias) sobre regulaciones y exigencias que deberán cumplir las cajas de crédito, modificación del artículo 116 de la ley 20.337 de cooperativas; del mismo tenor y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 4° de la ley 21.526 (texto según ley 24.144 con las modificaciones introducidas por leyes 24.485 y 24.627) por el siguiente:

> Artículo 4°: El Banco Central de la República Argentina tendrá a su cargo la aplicación de la presente ley, con todas las facultades que ella y su Carta Orgánica le acuerdan. Dictará las normas reglamentarias que fueren menester para su cumplimiento, a cuyo efecto deberá establecer regulaciones y exigencias diferenciadas que ponderen la clase y naturaleza jurídica de las entidades, la cantidad y ubicación de sus casas, el volumen operativo y las características económicas y sociales de los sectores atendidos, dictando normas específicas para las cajas de crédito. Ejercerá también la fiscalización de las entidades en ella comprendidas.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 26 de la ley 21.526 por el siguiente:

> Artículo 26: Las cajas de crédito podrán:
>
> *a)* Recibir depósitos a la vista;
>
> *b*) Recibir depósitos a plazo hasta un monto de diez mil pesos por titular, que podrá ser actualizado por el Banco Central de la República Argentina;
>
> *c)* Conceder créditos y otras financiaciones a corto y mediano plazo, destinado a pequeñas y medianas empresas urbanas y rurales, incluso unipersonales, profesionales, artesanos, empleados, obreros, particulares y entidades de bien público;
>
> *d)* Otorgar avales, fianzas u otras garantías;
>
> *e)* Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables;
>
> *f)* Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones;
>
> *g)* Debitar letras de cambio giradas contra los depósitos a la vista por parte de sus titulares a favor de terceros.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Las cajas de crédito operarán en casa única y exclusivamente con sus asociados, los que deberán haber suscrito un capital social mínimo de $ 200, que podrá ser actualizado por el Banco Central de la República Argentina y hallarse radicados en el partido, departamento o división jurisdiccional equivalente de la respectiva provincia, correspondiente al domicilio de la entidad, y en la circunscripción electoral respectiva en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberán remitir información periódica a sus asociados sobre su estado de situación patrimonial y capacidad de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de conformidad a la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación.

Las cajas de crédito deberán constituirse como cooperativas y deberán distribuir sus retornos en proporción a los servicios utilizados y les serán aplicables las limitaciones establecidas en los dos primeros párrafos del artículo 115 de la ley 20.337.

Art. 3° – En ningún caso las cajas de crédito cooperativas podrán transferir sus fondos de comercio a entidades de otra naturaleza jurídica ni transformarse en entidades comerciales mediante cualquier procedimiento legal.

Art. 4° – Las cajas de crédito hoy existentes deberán adecuar su operatoria a la de la presente ley dentro de los noventa días de su entrada en vigencia.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo procederá a publicar el texto ordenado de la ley 21.526 y sus modificaciones dentro del término de noventa (90) días contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2002.

Rodolfo A. Frigeri. – Mario A. H. Cafiero. – Víctor Peláez. – Enrique Tanoni. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Loutaif. – Rafael A. González. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Alejandro Balián. – Alberto N. Briozzo. – Gerardo A. Conte Grand. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – José C. G. Cusinato. – Teresa Ferrari de Grand. – Miguel García Mérida. – Julio C. Gutiérrez. – Mónica Kuney. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Fernando C. Melillo. – Nélida B. Morales. – Marta Palou. – Héctor T. Polino. – Rodolfo Rodil. – Liliana E. Sánchez. – Francisco N. Sellarés. – Carlos D. Snopek.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales han considerado el proyecto de ley venido en revisión y el proyecto de ley del diputado Polino por los que se modifica la ley 21.526, de entidades financieras (texto según ley 24.144 y sus modificatorias) sobre regulaciones y exigencias que deberán cumplir las cajas de crédito, modificación del artículo 116 de la ley 20.337, de cooperativas, y han resuelto unificar ambos proyectos, rescatando el espíritu de la sanción del Honorable Senado, con el agregado inestimable del proyecto del señor diputado Polino, y por lo tanto, creen innecesario abundar en más detalles y así lo expresan.

Rodolfo A. Frigeri.

ANTECEDENTES

1

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Incorpórase como artículo 4º bis de la ley 21.526 (texto según ley 24.144 con las modificaciones introducidas por las leyes 24.485 y 24.627) por el siguiente:

Artículo 4° bis: El Banco Central de la República Argentina establecerá, las regulaciones y exigencias que deban cumplir las cajas de crédito teniendo en cuenta especialmente las características de mutualidad estricta que se les confiere por la presente, la clase y naturaleza jurídica de las mismas, la cantidad y ubicación de las casas, el volumen operativo (sus limitaciones y las características económicas y sociales de los sectores atendido. Asimismo dictará normas específicas que permitan el funcionamiento y desarrollo de opciones financieras para el sector asociado y el fomento, en la zona de influencia, de la actividad económica y cooperativa.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 26 de la ley 21.526 por el siguiente:

Artículo 26: Las cajas de crédito podrán:

a) Recibir depósitos a plazo hasta un máximo de $ 10.000 (pesos diez mil);

b) Conceder créditos a corto y mediano plazo, destinados a pequeñas empresas y productores, profesionales, artesanos, empleados, obreros, particulares y entidades de bien público;

c) Otorgar avales, fianzas u otras garantías;

d) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables;

e) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones;

Las cajas de crédito deberán distribuir sus retornos en proporción a los servicios utilizados y les serán aplicables las limitaciones establecidas en los dos primeros párrafos del artículo 115 de la ley 20.337.

Art. 3° – Incorpórase como artículo 26 bis de la ley 21.526 (texto según ley 24.144 con las modificaciones introducidas por las leyes 24.485 y 24.627) el siguiente:

Artículo 26 bis: Las "cajas de crédito" operarán en casa única y exclusivamente con sus asociados, los que deberán haber suscrito un capital social mínimo y hallarse radicados en el distrito, departamento o división jurisdiccional equivalente de la respectiva provincia, correspondiente al domicilio de la entidad, y en la circunscripción electoral respectiva en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberán remitir información periódica a sus asociados de su situación patrimonial y capacidad de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de conformidad con la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación.

En ningún caso las "cajas de crédito" cooperativas podrán transferir sus fondos de comercio a entidades de otra naturaleza jurídica ni transformarse en entidades comerciales mediante cualquier procedimiento legal.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 116 de la ley 20.337, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 116: Los bancos cooperativos pueden recibir fondos de terceros en las condiciones que prevea el régimen legal de las entidades financieras.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan C. Oyarzún.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 4° de la ley 21.526 (texto según ley 24.144 con las modificaciones introducidas por leyes 24.485 y 24.627) por el siguiente:

Artículo 4°: El Banco Central de la República Argentina tendrá a su cargo la aplicación de la presente ley, con todas las facultades que ella y su Carta Orgánica le acuerdan. Dictará las normas reglamentarias que fueren menester para su cumplimiento, a cuyo efecto deberá establecer regulaciones y exigencias diferenciadas que ponderen la clase y naturaleza jurídica de las entidades, la cantidad y ubicación de sus casas, el volumen operativo y las características económicas y sociales de los sectores atendidos, dictando normas específicas para las cajas de crédito. Ejercerá también la fiscalización de las entidades en ella comprendidas.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 26 de la ley 21.526 por el siguiente:

Artículo 26: Las cajas de crédito podrán:

a) Recibir depósitos a la vista;

b) Recibir depósitos a plazo hasta un monto de diez mil pesos por titular;

c) Conceder créditos y otras financiaciones a corto y mediano plazo, destinado a pequeñas y medianas empresas urbanas y rurales, incluso unipersonales, profesionales, artesanos, empleados, obreros, particulares y entidades de bien público;

d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías;

e) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables;

f) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones;

g) Debitar letras de cambio giradas contra los depósitos a la vista por parte de sus titulares a favor de terceros.

Las cajas de crédito operarán en casa única y exclusivamente con sus asociados, los que deberán haber suscrito un capital social mínimo de $ 200 y hallarse radicados en el partido, departamento o división jurisdiccional equivalente de la respectiva provincia, correspondiente al domicilio de la entidad, y en la circunscripción electoral respectiva en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberán remitir información periódica a sus asociados sobre su estado de situación patrimonial y capacidad de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de conformidad a la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación.

Las cajas de crédito que se constituyan como cooperativas deberán distribuir sus retornos en proporción a los servicios utilizados y les serán aplicables las limitaciones estable-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

cidas en los dos primeros párrafos del artículo 115 de la ley 20.337.

Art. 3° – En ningún caso los bancos cooperativos o cajas de crédito cooperativas podrán transferir sus fondos de comercio a entidades de otra naturaleza jurídica ni transformarse en entidades comerciales mediante cualquier procedimiento legal.

Art. 4° – Las cajas de crédito hoy existentes deberán adecuar su operatoria a la de la presente ley dentro de los noventa días de su entrada en vigencia.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo procederá a publicar el texto ordenado de la ley 21.526 y sus modificaciones dentro del término de noventa (90) días contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor T. Polino. – Darío P. Alessandro. – Marcela A. Bordenave. – Adalberto L. Brandoni. – Alfredo P. Bravo. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Nilda C. Garré. – Rubén H. Giustiniani. – Jorge Rivas. – Ricardo N. Vago. – Alfredo A. Villalba.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 81 de la Constitución Nacional, deberá indicarse el resultado de la votación a fin de establecer si las adiciones o correcciones fueron realizadas por mayoría absoluta de los presentes o por las dos terceras partes de los presentes.

Por lo tanto, se va a votar en general y en particular en forma mecánica.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 156 votos; votan 163 señores diputados sobre 184 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 156 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 20 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Habiendo sido modificado el texto sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

[1] Véase el texto de la comunicación en el Apéndice. (Pág. .)

8

ADUANA EN OBERA (MISIONES)

(Orden del Día Nº 1.448)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión y los proyectos de ley de la señora diputada Isla de Saraceni y otros, y del señor diputado Solmoirago y Sodá, sobre la creación de una aduana en la localidad de Oberá, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Créase la Aduana de Oberá con asiento en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.

Art. 2º – La AFIP se encuentra facultada para fijar o modificar la competencia territorial de las aduanas, teniendo en consideración entre otras razones, la racionalización o eficiencia del servicio o de tráfico internacional.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Carlos D. Snopek. – Daniel Carbonetto. – Miguel A. Giubergia. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – Angel O. Geijo. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – José O. Figueroa. – Aldo H. Ostropolsky. – Sergio E. Acevedo. – Roberto G. Basualdo. – Mario H. Bonacina. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Jorge A. Escobar. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – Julio C. Loutaif. – Rafael Martínez Raymonda. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Melchor A. Posse. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Luis A. Trejo. – José A. Vitar. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley en revisión y los proyectos de ley de la señora diputada

Isla de Saraceni y otros, y del señor diputado Solmoirago y Sodá, sobre la creación de una aduana en la localidad de Oberá, provincia de Misiones, han aceptado el espíritu de la sanción y resultado innecesario agregar otros conceptos a los ya expuestos.

Guillermo E. Corfield.

ANTECEDENTES

1

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Créase la Aduana de Oberá con asiento en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.

Art. 2º – La Administración Nacional de Aduanas se encuentra facultada para fijar o modificar la competencia territorial de las aduanas, teniendo en consideración entre otras razones, la racionalización o eficiencia del servicio o de tráfico internacional.

Art. 3º – El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente ley será atendido con los créditos presupuestarios que le sean asignados a la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase una aduana con asiento en la ciudad de Oberá, de la provincia de Misiones.

Art. 2° – La Dirección General de Aduanas, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Aduanero (ley 22.415), establecerá la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que puedan cumplirse ante la misma.

Art. 3° – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será atendido con créditos presupuestarios que asignen a la Dirección General de Aduanas.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raúl J. Solmoirago. – María N. Sodá.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Créase una aduana en la localidad de Oberá, provincia de Misiones.

Art. 2º – La Dirección General de Aduanas establecerá la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que pueden cumplirse ante la aduana creada.

Art. 3º – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley será atendido con los créditos presupuestarios que se asignen a la Dirección General de Aduanas.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celia Isla de Saraceni. – Juan C. López. – Marta Y. Palou.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, en forma mecánica, conforme al artículo 81 de la Constitución Nacional.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 179 votos; votan 181 señores diputados sobre 186 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 179 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 4 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Habiendo sido modificado el texto sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

9

PLAN DE LABOR (CONTINUACION) Y DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES Y DE TERMINO VENCIDO

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar los proyectos de resolución y declaración sin disidencias ni observaciones, de los que se dará cuenta por Secretaría.

Sr. Secretario (Rollano). – Proyectos de resolución y de declaración, sin disidencias ni observaciones, contenidos en los órdenes del día números 1110, 1111, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134,

[1] Véase el texto de la comunicación en el Apéndice. (Pág. .)

DS Diputados 36ª - Nueva copia

1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1151, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1175, 1176, 1177, 1179, 1180, 1181, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1235, 1237, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1326, 1327, 1328, 1329, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1339, 1341, 1343, 1344, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1429, 1430, 1431, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1456, 1457, 1458, 1459, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1511, 1513, 1514, 1515, 1516 y 1517.

–Proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el tránsito de metanol de la provincia del Neuquén al puerto de Ensenada, provincia de Buenos Aires (expediente 7.515-D.-2002).

–Proyecto de resolución del señor diputado Díaz Bancalari por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a otorgar el carácter de fiesta nacional a la celebración de la “Semana de la Federación”, que se celebra anualmente en San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires (expediente 7.490-D.-2002).

Proyectos de resolución y de declaración, sin disidencias ni observaciones, contenidos en los órdenes del día números 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1571, 1572, 1573, 1574, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1600, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1610, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1641, 1643, 1644, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1732, 1733, 1734, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1752, 1753, 1757, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1798, 1799, 1800, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1850, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867 y 1868.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pepe. – Señor presidente: me dijeron que estaba incluido un proyecto de resolución para restituir una placa de bronce que como tantas otras cosas –inclusive la esperanza– ha sido robada en la República.

Esa placa recordaba la figura de la señora Delia Degliuomini de Parodi. Se trata de una mujer que fue designada vicepresidenta 1ª de esta Cámara, y como consecuencia de ello, llegó a presidir numerosos debates.

Fue contemporánea de Eva Perón, y por eso me gustaría que mis colegas supiesen de quién estoy hablando.

Falleció siendo muy anciana y podríamos reivindicarla desde este Parlamento que, lo reitero, presidió muchas veces.

El número de expediente es el 6.092-D.-2002, y solicito que sea incorporado a los proyectos de resolución sin disidencias ni observaciones.

Quiero que se restituya esta placa que fuera robada de uno de los canteros de la plaza Rodríguez Peña, frente al número 1766 de la calle Paraguay.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia estima que nadie se va a oponer a votar este proyecto enunciando solamente el número de expediente.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Lamisovsky. – Señor presidente: pido que se incluya entre los proyectos de resolución sin disidencias ni observaciones el que está contenido en el Orden del Día N° 1.851. Tenía una disidencia que ha sido retirada.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desearía saber a qué se refiere el proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R.A.). – Señor presidente: el proyecto se refiere a un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre manifestaciones efectuadas por el ex ministro Remes Lenicov con posterioridad a su alejamiento del cargo. Contaba con una disidencia de quien habla, que ha sido retirada.

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se dará lectura del Orden del Día N° 1.851.

–Se lee.[1]

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Pérez Suárez. – Señor presidente: me quiero referir a la ex diputada Delia Degliuomini de Parodi.

Fue la primera mujer que dijo en este Congreso: "Pido la palabra."

Cuando yo integré el entonces Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires propuse que se emplazara un monolito en su memoria, al que le fue arrancada la placa a la que hizo mención el señor diputado Pepe.

Esta Cámara debería rendirle su homenaje, por lo que voy a proponer en su momento una iniciativa para que alguno de los salones lleve el nombre de Delia Degliuomini de Parodi, cuya sobrina trabaja en este Parlamento.

Recuerdo que Delia Parodi fue velada en este recinto, y sus compañeras llevamos las manijas de su féretro como una demostración de apoyo y de orgullo por su militancia, y por haber sido una mujer que llegó a uno de los cargos más altos en esta Cámara, no como supuestamente dijera otra ex diputada que ahora ha dejado de aparecer en los diarios.

Sr. Presidente (Camaño). – Si no hay objeciones, la Presidencia incluirá los dos proyectos en el plan de labor.

I

FUNDACION MIGUEL LILLO

(Orden del Día Nº 1.110)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vitar por el que se expresa beneplácito por el aporte que la Fundación Miguel Lillo realiza en el campo de las ciencias naturales y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar su beneplácito por el invalorable aporte que la Fundación Miguel Lillo realiza en el campo de las ciencias naturales promoviendo la investigación y efectuando su transferencia a gran parte de la comunidad argentina y centro sudamericano.

2. Expresar su reconocimiento por la actividad que desarrolla la Fundación en su conjunto y en particular el organismo científico de investigación, Centro de Referencia de Lactobacilos (CERELA), donde se descubrió y difundió la "leche biótica", de gran importancia en el combate de la diarrea infantil.

[1] Véase el texto del Orden del Día Nº 1.851 en la página....

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Sala de la comisión, 19 de septiembre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Julio C. Accavallo. – Marta del Carmen Argul. – Omar E. Becerra. – Alberto N. Briozzo. – Jorge C. Daud. – Miguel A. Giubergia. – Oscar R. González. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – Jorge A. Obeid. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Vitar, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fundación Miguel Lillo de San Miguel de Tucumán es un organismo de investigación que nació a partir del legado que su fundador dejó con el fin de contribuir al progreso científico y al bienestar de todas las personas. A partir de la ley convenio 12.935, se convierte en una entidad autárquica en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación.

Desde entonces la Fundación realiza un invalora-ble aporte que no se restringe simplemente a las fronteras de la provincia de Tucumán, haciendo especial énfasis en el campo de las ciencias naturales y medio ambiente, por entender que de su salvaguarda depende el futuro del hombre y del planeta.

La Fundación Miguel Lillo es el único organismo del centro y Noroeste Argentino que cuenta con cámaras de crías, imprescindibles para la exportación de su producción agrícola, especialmente de citrus a los Estados Unidos, Japón y otros países.

Por otra parte sostiene el desarrollo de la investigación científica a través del Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA), desde donde se descubrió y difundió la famosa "leche biótica" que se constituyó en un aporte crucial en la lucha contra la diarrea infantil y más recientemente participó también del descubrimiento y lanzamiento de la "bío-flora" que permitirá prevenir y tratar enfermedades infecciosas e inflamatorias del intestino.

Sus resultados científicos han constituido, en setenta años de trayectoria, un aporte esencial para estudiantes primarios, secundarios, universitarios e investigadores tanto de nuestro país como de países limítrofes así como para la comunidad social, productiva y empresarial del Noroeste Argentino y centro sudamericano.

La enorme cantidad y diversidad del material coleccionado en la Fundación ha llevado al mundo científico a catalogarlo como "patrones internacionales de comparación" y se transformó en fuente de consulta de más de setenta países.

Pese a este invaluable aporte al bienestar y progreso de la comunidad, la Fundación ha sufrido un recorte presupuestario que puso en jaque el funcionamiento de la misma, dejándola en una situación de virtual "indigencia científica" la que, de mantenerse, llevará a la destrucción de los logros obtenidos.

Fundaciones de estas características merecen el apoyo y compromiso por parte de este cuerpo atendiendo su trayectoria y valor estratégico para el desarrollo en el ámbito de la salud y de la producción.

Por las razones antes expuestas, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

José A. Vitar.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su beneplácito por el invalorable aporte que la Fundación Miguel Lillo realiza en el campo de las ciencias naturales promoviendo la investigación y efectuando su transferencia a gran parte de la comunidad argentina y centro sudamericano.

2. Su reconocimiento por la actividad que desarrolla la Fundación en su conjunto y en particular el organismo científico de investigación, CERELA, donde se descubrió y difundió la "leche biótica", de gran importancia en el combate de la diarrea infantil.

3. Su compromiso de respaldar el accionar de esta institución, nacida para administrar el legado del sabio Miguel Lillo.

José A. Vitar.

II

PROGRAMA NACIONAL PRO HUERTA

(Orden del Día Nº 1.111)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Solanas y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las acciones conducentes al sostenimiento y la con-

tinuidad del programa nacional Pro Huerta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda disponga las acciones conducentes al sostenimiento y la continuidad del programa nacional Pro Huerta a cargo en la ejecución técnico operativa del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) participando en la planificación y control de gestión la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación.

Sala de las comisiones, 24 de septiembre de 2002.

Adrián Menem. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Guillermo E. Alchouron. – Julio C. Accavallo. – Sarah A. Picazo. – Marta del C. Argul. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Omar E. Becerra. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – Jorge C. Daud. – Miguel A. García Mérida. – Miguel A. Giubergia. – Arturo P. Lafalla. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Héctor R. Romero. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Solanas y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa nacional Pro Huerta comenzó en el año 1990 a posteriori de la crisis hiperinflacionaria que, entre sus principales consecuencias, determinó la fragmentación del abastecimiento alimentario de los sectores más vulnerables de la población.

Este programa nacional está dirigido a la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI) y bajo la línea de pobreza, abordando la seguridad alimentaria mediante la autoproducción en pequeña escala de alimentos frescos por parte de los beneficiarios del programa.

El trípode con el cual se sustenta el programa alimentario está compuesto por: capacitación progresiva, participación solidaria y acompañamiento sistemático de las acciones en el terreno; favoreciendo la distribución territorial la inserción del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

A través del Pro Huerta se promueven modelos de granjas y huertas de autoconsumo a nivel familiar, escolar, comunitario e institucional donde el rol de la mujer ha sido de trascendencia suprema.

El modelo utilizado por el programa hace que los beneficiarios no sean receptores pasivos de las prestaciones sino que deben aportar la tierra donde se instalan las huertas y el trabajo necesario para el desarrollo del cultivo y la cosecha.

En el caso de las huertas familiares, se dirige a la familia en su conjunto y no hacia uno de sus miembros en particular, mejorando el autoestima y haciéndolas participar en una actividad que tiene reconocimiento social y valor productivo.

La ejecución del programa se asienta en la participación activa de voluntarios (promotores) y en redes de organizaciones de la sociedad civil, previéndose para la campaña otoño-invierno del año en curso la cantidad de 14.651 personas entre promotores voluntarios, institucionales y docentes.

Indudablemente que estamos en presencia del ensamble Estado-sociedad que no sólo garantiza la alimentación base de las familias de menores recursos (la población que se estima alcanzar en esta campaña está en el orden de los tres millones de beneficiarios), sino que moviliza y hace partícipe del trabajo a los beneficiarios dando cabida además a organizaciones no gubernamentales, por lo que, en esta instancia de frágil contención social, debemos proteger y defender al programa Pro Huerta, por lo que insto a mis pares a aprobar el presente proyecto.

Julio R. Solanas. – Guillermo Amstutz. – Dante Elizondo. – Tomás R. Pruyas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo, disponga las acciones conducentes al sostenimiento y la continuidad del programa nacional Pro Huerta a cargo en la ejecución técnico-operativa del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), participando en la planificación y control de gestión la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación.

Julio R. Solanas. – Guillermo Amstutz. – Dante Elizondo. – Tomás R. Pruyas.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

III

TURBINA AERONAUTICA GFL 2000

(Orden del Día Nº 1.114)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, por el que se solicita declarar de interés parlamentario la homologación oficial de la turbina aeronáutica GFL 2000, diseñada por el inventor argentino Carlos Labala, y otras cuestiones conexas, el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky, por el que se expresa beneplácito por el logro de Gustavo Labala, al construir una turbina aeronáutica ultraliviana, el proyecto de declaración de los señores diputados Nieva y Giubergia, por el que se solicita declarar de interés parlamentario el proyecto Turbogrupo GFL 2000, invento del señor Carlos Labala y el proyecto de resolución del señor diputado Fernández Valoni por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que en las líneas de financiamiento previstas para proyectos científicos y tecnológicos, apoye el invento de una turbina aeronáutica ultraliviana realizada por el ciudadano argentino Carlos Labala; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

I. De interés parlamentario la homologación oficial de la turbina aeronáutica ultraliviana GFL 2000 diseñada por el inventor argentino Carlos Labala y perfeccionada en los laboratorios del Centro Atómico Bariloche.

II. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo correspondiente brinde su estímulo, al conveniente desarrollo de este emprendimiento.

Sala de las comisiones, 24 de septiembre de 2002.

Osvaldo H. Rial. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Alberto N. Briozzo. – Julio C. Accavallo. – Carlos A. Castellani. – Marta del C. Argul. – María del C. Alarcón. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Daniel M. Esaín. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – Alfredo A. Martínez. – Fernando C. Melillo. – Luis A. R. Molinari Romero. – Jorge A. Obeid. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Alberto J. Piccinini. – Héctor R. Romero. – Luis A. Sebriano. – Carlos D. Snopek. – Julio R. F. Solanas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Ciencia y Tecnología, al considerar los proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros y el del señor diputado Fernández Valoni; y los proyectos de declaración del señor diputado Lamisovsky; y el de los señores diputados Nieva y Giubergia; han creído conveniente y oportuno producir el dictamen que antecede en la seguridad de contribuir a una mejor técnica legislativa.

Osvaldo H. Rial.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés parlamentario la homologación oficial de la turbina aeronáutica GFL 2000 diseñada por el inventor argentino Carlos Labala y perfeccionada en los laboratorios del Centro Atómico Bariloche, en tanto que podría incorporar a nuestro país a los actuales cuatro países del mundo productores de turbinas aeronáuticas.

2. Solicitar a las autoridades pertinentes el máximo esfuerzo posible para viabilizar el proceso de fabricación en nuestro país del invento que está llamado a revolucionar el mercado mundial de fabricación de turbinas aeronáuticas.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Atilio P. Tazzioli.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el proyecto Turbogrupo GFL 2000, invento del señor Carlos Labala que fuera perfeccionado en los laboratorios del Centro Atómico Bariloche y la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Alejandro M. Nieva. – Miguel A. Giubergia.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar su beneplácito por el logro obtenido por Gustavo Labala, por la creación de una turbina aeronáutica ultraliviana.

Arnaldo Lamisovsky.

4

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo reconocimiento y estímulo al ciudadano argentino Gustavo Labala cuya importante invención puede llegar a revolucionar la industria aeronáutica internacional y solicitar al Poder Ejecutivo que a través de las líneas de financiamiento previstas para proyectos científicos y tecnológicos apoye el consecuente emprendimiento, a través de los organismos que correspondan.

José L. Fernández Valoni.

IV

V ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS

(Orden del Día Nº 1.115)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde por el que se declara de interés parlamentario el V Encuentro Nacional de Estudios Estratégicos, que se llevará a cabo del 1º al 3 de octubre de 2002 en la Escuela de Defensa Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Jorge A. Villaverde. – Carlos R. Iparraguirre. – Gerardo A. Conte Grand. – Ricardo Rapetti. – José L. Fernández Valoni. – Angel E. Baltuzzi. – Juan C. Correa. – Jorge C. Daud. – Nilda C. Garré. – Fernando R. Montoya. – Alejandra B. Oviedo. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos A. Raimundi. – María del C. Rico. – Jesús Rodríguez. – Hugo D. Toledo. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el V Encuentro Nacional de Estudios Estratégicos, que se llevará a cabo entre los días 1º al 3 de octubre de 2002 en la Escuela de Defensa Nacional convocado por más de treinta instituciones académicas civiles y militares para analizar el tema Conflicto y cooperación estratégica en el siglo XXI: el papel de América del Sur.

Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace ya cinco años un grupo de instituciones civiles y militares propicia un encuentro anual donde compartir las reflexiones sobre los temas de seguridad internacional y las políticas regionales y nacionales en materia de seguridad, defensa, inteligencia y ciencia y tecnología.

El V Encuentro, que se desarrollará este año, ha sido convocado por treinta y una instituciones y del mismo participarán distinguidos académicos y civiles y militares de la Argentina, Brasil, Chile y España.

Consideramos que la temática seleccionada, Conflicto y cooperación estratégica en el siglo XXI: el papel de América del Sur, resulta trascendente y de una gran oportunidad frente a la actual situación estratégica internacional y regional. Además ya se han presentado más de sesenta ponencias sobre el tema que serán analizadas en mesas de trabajo, lo que demuestra la voluntad de los especialistas en compartir sus reflexiones en un ámbito que día a día va ganando prestigio local e internacional.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Villaverde.

V

III SIMPOSIO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA (SINPRODE 2002)

(Orden del Día Nº 1.116)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Pepe, por el que se declara de interés parlamentario el III Simposio de Investigación y Producción para la Defensa (Sinprode 2002), a realizarse del 25 al 29 de septiembre de 2002 en el Apostadero Naval Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Jorge A. Villaverde. – Carlos R. Iparraguirre. – Gerardo A. Conte Grand. – Ricardo Rapetti. – José L. Fernández Valoni. – Angel E. Baltuzzi. – Juan C. Correa. – Jorge C. Daud. – Nilda C. Garré. – Fernando R. Montoya. – Alejandra B. Oviedo. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos A. Raimundi. – María del C. Rico. – Jesús Rodríguez. – Hugo D. Toledo. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Cámara de Diputados de la Nación, el III Simposio de Investigación y Producción para la Defensa (Sinprode 2002), que se llevará a cabo del 25 al 29 de septiembre del presente año, en las instalaciones del Apostadero Naval Buenos Aires.

Lorenzo A. Pepe.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pepe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este evento, organizado por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, tiene como objetivo continuar con el foro de debate sobre investigación y producción para la defensa, iniciado en el año 2000, con la finalidad de asociar a la producción nacional y en particular a la pymes, a la logística de las fuerzas armadas y contribuir a la integración entre los sectores público, privado y las fuerzas armadas, en la búsqueda de intereses comunes y así lograr el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Esta nueva manera de participación, se inscribe en la política de reestructuración y modernización de las fuerzas armadas, para satisfacer las exigencias impuestas en cumplimiento de las misiones y roles complementarios, dentro del marco legal vigente.

El simposio permitirá continuar con el diálogo iniciado entre el sector productivo nacional, las fuerzas armadas y la banca pública y privada argentina, constituyendo el ámbito adecuado para explorar oportunidades que impulsen a nuestra industria y la generación de nuevos puestos de trabajo con vistas al futuro, dando a conocer las necesidades de las fuerzas armadas y ofreciendo a su vez sus capacidades y potencialidades para la provisión de bienes, insumos y servicios.

Por lo expresado, y considerando la trascendencia del simposio, por el impulso a dar a la industria nacional y la integración de sus agentes productivos, solicito a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Lorenzo A. Pepe.

VI

III CONGRESO LATINOAMERICANO Y VI SIMPOSIO DE PREVENCION Y EDUCACION PARA LA SALUD BUCAL

(Orden del Día Nº 1.117)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vitale por el que se declara de interés parlamentario el III Congreso Latinoamericano y el VI Simposio de Prevención y Educación para la Salud Bucal, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 30 de abril al 3 de mayo de 2003; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Elda S. Agüero. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Oscar F. González. – Beatriz N. Goy. – Eduardo G. Macaluse. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario al III Congreso Latinoamericano y el VI Simposio Nacional de Prevención y Educación para la Salud Bucal que organizarán

en forma conjunta la Confederación Odontológica de la República Argentina (CORA) junto a la Federación Odontológica Latinoamericana (FOLA) a desarrollarse entre los días 30 de abril al 3 de mayo de 2003 en la ciudad de Buenos Aires, con sede en el Hotel Intercontinental.

Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vitale por el que se declara de interés parlamentario el III Congreso Latinoamericano y el VI Simposio de Prevención y Educación para la Salud Bucal, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 30 de abril al 3 de mayo de 2003. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Martha C. Alarcia.

VII

SINDROME DE BURN OUT

(Orden del Día Nº 1.118)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Leonelli por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incorporar al listado de enfermedades profesionales el síndrome de *Burn Out*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 26 de septiembre de 2002.

Saúl E. Ubaldini. – Martha C. Alarcia. – Melchor A. Posse. – Adriana R. Bortolozzi. – Guillermo Amstutz. – Juan J. Mínguez. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Guillermo E. Alchouron. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Oraldo N. Britos. – Pascual Cappelleri. – Hugo R. Cettour. – José M. Díaz Bancalari. – Marta I. Di Leo. – Daniel M. Esain. – Alejandro O. Filomeno. – Oscar F. González. – Beatriz N. Goy. – Eduardo G. Macaluse. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Alberto J. Piccinini. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Margarita R. Stolbizer. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Se solicita al Poder Ejecutivo nacional, la necesidad de que a través del representante del Ministerio de Trabajo, el Comité Consultivo Permanente, incorpore al listado de enfermedades profesionales el síndrome de *Burn Out*.

María S. Leonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Leonelli por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incorporar al listado de enfermedades profesionales el síndrome de *Burn Out*, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

Pascual Cappelleri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.557, de riesgos del trabajo, trajo una nueva concepción en lo referente a los accidentes, enfermedades y siniestros que a los trabajadores pueden ocurrirles durante o en ocasión de la prestación de sus servicios, además de tratar de prevenir o atenuar diferentes riesgos a través de una serie de medidas de seguridad e higiene.

El artículo 6° del texto normativo expresa en su segundo párrafo que se consideran enfermedades profesionales aquellas que se encuentran incluidas en el listado de enfermedades profesionales que elaborará y revisará el Poder Ejecutivo anualmente, conforme el procedimiento del artículo 40, apartado 3 de esta ley. El listado identificará agente de riesgo, cuadros clínicos y actividades, en capacidad de determinar por sí la enfermedad profesional.

Las enfermedades no incluidas en el listado, como sus consecuencias, en ningún caso serán consideradas resarcibles.

Asimismo el Comité Consultivo Permanente de LRT tiene como función consultiva realizar el listado de enfermedades profesionales; así surge del artículo 40, párrafos 1 y 2.

Además el listado de enfermedades profesionales debe confeccionarse teniendo en cuenta la causa directa de la enfermedad, con las tareas cumplidas por el trabajador y por las condiciones medioambientales de trabajo.

Nuestro proyecto de comunicación tiene por objetivo dirigirse al Comité Consultivo, por interme-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

dio del Ministerio de Trabajo, para que estudie y analice la incorporación al listado de enfermedades profesionales del denominado síndrome de *burn out* (quemado-fundido).

La enfermedad de *burn out* afecta particularmente a los trabajadores de centros de salud y también a aquellas personas que tienen a su cargo a otros sujetos para su educación y cuidado.

Más precisamente, la enfermedad consiste en un estrés crónico desencadenado en un ámbito de trabajo; el aumento de casos y su incidencia están directamente conectados con las nuevas condiciones laborales que se observan en la actualidad.

Este síndrome está perfectamente caracterizado en cuanto a su sintomatología psíquica y somática y a su vez se encuentra debidamente demostrada su existencia por medio de estudios efectuados tanto a nivel nacional como internacional.

El deterioro en la salud del trabajador y su correlativo impacto sobre el desempeño de su tarea cobran particular magnitud cuando se trata de trabajadores de los servicios de salud o educación, ya que entre sus indicadores se encuentran principalmente la presencia de desinterés, despersonalización, situaciones que generan riesgos en los pacientes o educandos, según el caso.

Se puede advertir en la jurisprudencia internacional la existencia de precedentes que han considerado el síndrome de *burn out* a veces como una enfermedad profesional y otras como un accidente de trabajo.

Desde nuestra perspectiva consideramos que nos encontramos frente a una enfermedad profesional, en virtud de que su instalación es progresiva y se origina en aquellas profesiones o trabajos donde se presenta un marcado requerimiento de responsabilidad y toma de decisiones.

Por último creemos que es de suma importancia incluir este síndrome como enfermedad profesional, del mismo modo que será oportuno en un futuro no lejano comenzar a instrumentar políticas saludables en los ámbitos de trabajo, para no sólo proteger al trabajador en la enfermedad ya instalada sino en su prevención.

Por estas razones y las que expondré al momento de su tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto.

María S. Leonelli.

VIII

5º ENCUENTRO NACIONAL DE FOLKLORE

(Orden del Día Nº 1.119)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por el 5º Encuentro Nacional de Folklore, realizado en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – María G. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Marta N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 5º Encuentro Nacional de Folklore que se realizó en la ciudad de General Pico, La Pampa.

Marta L. Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por el 5º Encuentro Nacional de Folklore, realizado en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El motivo de este proyecto es expresar beneplácito por el 5º Encuentro Nacional de Folklore que se realizó en la ciudad de General Pico bajo la organización del Instituto Folklórico General Pico.

Dicho acto contó con una gran cantidad de público y delegaciones académicas de danzas a las que se sumaron jinetes representantes de entidades tradicionalistas dándole un particular colorido al centro piquense.

El festival comenzó la noche del viernes y finalizó la noche del sábado donde se realizó la presentación oficial de las delegaciones visitantes, contando con la presencia de bailarines de Comodoro Rivadavia y San Juan.

Es por todo lo expuesto que solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

IX

CONFERENCIA INTERNACIONAL "POR EL EQUILIBRIO DEL MUNDO"

(Orden del Día Nº 1.120)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que se declara de interés cultural la Conferencia Internacional "Por el equilibrio del mundo", a realizarse del 27 al 29 de enero de 2003 en La Habana, Cuba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la Conferencia Internacional "Por el equilibrio del mundo", auspiciada por la UNESCO y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), a realizarse entre el 27 y el 29 de enero de 2003 en la ciudad de La Habana, Cuba, como homenaje a José Martí en el sesquicentenario de su nacimiento.

Irma F. Parentella. – Alfredo P. Bravo. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Alberto J. Piccinini. – Carlos A. Raimundi. – Irma Roy. – Hugo G. Storero. – Alicia P. Tazzioli. – José A. Vitar. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros, por el que se declara de interés cultural la Conferencia Internacional "Por el equilibrio del mundo", a realizarse del 27 al 29 de enero de 2003 en La Habana, Cuba, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mírame, madre, y por tu amor no llores:
Si esclavo de mi soledad y mis doctrinas,
Tu mártir corazón llené de espinas,
Piensa que nacen entre espinas las flores.

José Martí

Desde la cárcel, el 28 de agosto de 1870, José Martí, el incansable luchador, escritor, poeta, ensayista y periodista independentista cubano, envió a su madre, Leonor Pérez y Cabrera, una foto en cuyo dorso escribió estos versos.

Lo habían condenado a seis años de prisión. Tenía 16 años. Esa condena tan severa cuando aún era un adolescente se debió fundamentalmente a sus actividades revolucionarias a favor de la independencia de Cuba, como lo demuestran muchos de sus escritos de esa época.

Fue indultado, pero obligado al exilio y junto a otros compatriotas siguió luchando por la liberación de su país.

Nacido el 28 de enero de 1853 en La Habana, era muy joven cuando comenzó a participar activamente de los ideales de independencia de Cuba. Ya en 1869 el periódico "El Siglo" publicó su soneto *Diez de Octubre*, y "La Patria Libre", su poema dramático *Abdala*. Ambos de intención política.

Preso, deportado, exiliado, este hijo de Cuba, el "apóstol cubano", como lo llaman sus compatriotas, tuvo una trayectoria también a favor de la dignificación de América.

Comprometido con esa causa de palabra y de acción, murió en combate. Era el 19 de mayo de 1895. Tenía 42 años.

Como escritor, su dedicación al trabajo literario fue constante. Quizá lo más conocido sean sus *Versos sencillos*, pero también se destacan obras de teatro, ensayos, etcétera.

Tenía el arte de decir, y era capaz de escribir en cualquier lugar, sin normas fijas, de cualquier modo, sobre las rodillas. Dominaba el idioma español de tal forma que aun en condiciones adversas brotaban esos párrafos y esas frases agudas, metáforas audaces o delicadas, bellas y cargadas de sugestión que iluminan sus obras.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Como periodista colaboró con periódicos y revistas de México, Estados Unidos, Venezuela y también en nuestro país, entre otros, siendo su participación periodística más importante la de "La Opinión Nacional" de Caracas, que inicia en 1881 su difusión en Hispanoamérica. También en "La Nación" de Buenos Aires, donde colabora por muchos años, desde 1882, y "Patria", donde escribe hasta su muerte.

Se lo reconoce como un periodista muy documentado y, como poeta que fue, tenía una prosa donde se manifestaba esta condición, aun en temas a veces "duros" como el financiero.

Pero es cierto que es como poeta que ha llegado tan hondamente a nosotros. Muchos de sus versos se han hecho populares, a través de canciones, pero todavía no se conoce en profundidad su obra. Especialmente en nuestra escuela se podría hacer mucho para reencontrarse con este americano, del que el escritor mexicano Alfonso Reyes expresó: "Hijo del dolor, no perdió nunca la sonrisa. Era bravo como león, y no se avergonzó de sus lágrimas. En él podemos a un tiempo admirar al escritor y venerar al hombre, deleite siempre apetecible".

Quizá podamos comprender mejor a Martí no sólo leyéndolo, sino también analizando lo que otros dicen de él.

Hijo del dolor porque sufrió persecución, bravo como león porque siempre estuvo al frente y en el frente de batalla murió. No tenía vergüenza de derramar lágrimas. Los mitos, las leyendas de muchos pueblos nos dicen que las lágrimas encierran un poder creador. Son símbolos de una inmensa creación y de una sincera reunión.

En muchos cuentos populares se dice que una lágrima percibida por alguien que tenga corazón se interpreta como una invitación a acercarse porque es la señal del sentimiento profundo, la lágrima que dice "estoy herido".

Y aun herido, José Martí les escribió a la vida, a la pasión, a la libertad y a la amistad. Valores, pasiones que le permitieron escribir, y "sentir" (como decía Unamuno, que lo calificó más como un "sentidor" que como un pensador), versos como:

"Cultivo una rosa blanca
En julio como en enero,
Para el amigo sincero
Que me da su mano franca.

Y para el cruel que me arranca
El corazón con que vivo,
Cardo ni ortiga cultivo:
Cultivo la rosa blanca."

La amistad definida como una experiencia existencial concreta, porque fueron muchos sus amigos, porque "cultivó" amigos que amó y lo amaron. Una virtud tan necesaria también en nuestros días, porque provee una fuerza a quienes la comparten, ya que gracias a ella se advierte la singularidad de cada persona.

La etimología señala que el amigo se define por la privación de sí mismo en beneficio de otro, al que consideramos como ese fragmento de nosotros mismos que nos falta. Tal vez por eso él va más allá y es capaz de tener igual actitud con quien es capaz de "arrancarle el corazón".

Esta sí que es una lección de perdón y consideración hacia el otro. Será por eso que se podía decir de él que "no perdió la sonrisa", que no perdió la alegría.

Recordamos el próximo año los 150 años del nacimiento de José Martí. Tenemos muchos motivos para releerlo, conocerlo más, admirarlo. Y no sólo por el valor en sí mismo de su vida y sus obras, sino porque puede ayudarnos a reflexionar sobre nuestro presente, sobre nuestro país, nuestras convicciones y todo lo que nos falta por hacer, en lo social, cultural y político, pero no como retórica vacía sino como expresó Martí: "Les hablo de este gigante desconocido, de estas tierras balbuceantes, de nuestra América fabulosa. Yo nací en Cuba y estaré en su tierra aun cuando pise los indomables llanos del Arauco. El alma de Bolívar nos alienta, el pensamiento me transporta. Me irrita que no se ande pronto, temo que no se pueda llegar por rencillas personales, fronteras imposibles, mezquinas divisiones".

Irma F. Parentella. – Alfredo P. Bravo. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Alberto J. Piccinini. – Carlos A. Raimundi. – Irma Roy. – Hugo G. Storero. – Alicia P. Tazzioli. – José A. Vitar. – Patricia C. Walsh.

X

AÑO MARTIANO EN HOMENAJE AL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSE MARTI

(Orden del Día Nº 1.121)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar al año 2003 Año Martiano, en homenaje al sesquicentenario del nacimiento de José Martí; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, declare Año

Martiano al año 2003, en homenaje al sesquicentenario del nacimiento de José Martí y que se instrumenten los medios necesarios para hacer conocer su vida y su obra literaria.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli F. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar al año 2003 Año Martiano, en homenaje al sesquicentenario del nacimiento de José Martí, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha aprobado muy recientemente dos proyectos de ley. Uno de ellos resuelve emplazar en el Jardín de los Poetas, Parque 3 de Febrero, un busto del patriota y poeta cubano José Martí, que ha sido donado por la embajada de esa nación. El otro, declarando al año 2003 Año Martiano, como homenaje al cumplirse el sesquicentenario de su nacimiento. En otras legislaturas provinciales se han presentado proyectos similares, y creemos oportuno que el Congreso de la Nación acompañe estas iniciativas.

Nos permitiremos transcribir los fundamentos de uno de los proyectos más arriba citados, ya transformado en ley 856/02 de la Ciudad de Buenos Aires, firmados por Fernando Finvarb y otros legisladores, pues nos parecen sumamente expresivos y los compartimos ampliamente.

A continuación esos fundamentos:

"Hace 150 años, el 28 de enero de 1853 nació en La Habana –Cuba–, el ensayista, poeta y mártir de la independencia de Cuba, José Martí, que como José de San Martín y Simón Bolívar, es un símbolo de la independencia y de la unidad hispanoamericana.

"Prócer de la América Hispana, para Argentina la figura de Martí tiene una importancia especial, porque estuvo ligado a nuestra historia de manera íntima, pues nos representó en el plano diplomático: fue nuestro cónsul en la ciudad de Nueva York.

"Desde su faceta de periodista, su acercamiento con nuestro país también fue estrecho, dado que se desempeñó como corresponsal del diario 'La Nación'.

"José Martí fue una persona fuera de lo común, no en vano en la República de Cuba se lo denomina 'el Apóstol Cubano'. A los 16 años comienza a escribir imbuido de un gran espíritu revolucionario independentista, en un país al cual mucho le costó su independencia de España. A los 17 años es encarcelado y sometido a trabajos forzados. Esta prisión le trajo consecuencias para siempre, no sólo vivió con la marca de los grilletes en su cuerpo, sino que su salud quedaría quebrantada por el resto de su corta vida.

"Es deportado a España. Aprovecha su prisión para estudiar, se gradúa en derecho, filosofía y letras, este último título se le otorga post mórtem. En España recibe la cultura de sus ancestros y en rara contradicción une su amor por ella con el combate contra su actitud colonialista.

"Otras fueron sus posibles contradicciones, hombre de paz y poeta, encabeza la revolución en su país. Su valía incuestionable lo convierte en el punto de acuerdo y consenso de los distintos líderes, Antonio Maceo, José Maceo, Máximo Gómez, Flor Crombet, Moncada, entre otros.

"En 1892, junto con Antonio Maceo y Máximo Gómez funda el Partido Revolucionario Cubano, tres años después, luego de lanzar el Manifiesto de Montecristi, donde se fundamentan los propósitos de la revolución, se pone al frente de la misma. Desembarca en Playitas el 11 de abril de 1895, muere el 19 de mayo combatiendo al frente de las tropas.

"Martí, lamentablemente, muere prematuramente. No es el único jefe revolucionario con esa suerte, en un país donde la entrega y la valentía de un jefe militar es la virtud suprema.

"Así no pudo ver que una dominación extranjera se trocaría en otra. Sin embargo lo entrevió, basta leer el prólogo a los *Versos sencillos* escritos en Nueva York en 1891: 'Mis amigos saben cómo me salieron estos versos del corazón. Fue aquel invierno de angustia el que por ignorancia, o por fe fanática, o por miedo, o por cortesía, se reunieron en Washington, bajo el águila temible, los pueblos hispanoamericanos. ¿Cuál de nosotros ha olvidado aquel escudo, el escudo en que el águila de Monterrey y de

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Chapultepec, el águila de López o de Walker, apretaba en sus garras los pabellones de todos de la América? Y la agonía en que viví hasta que pude confirmar la cautela y el brío de nuestros pueblos y el horror y vergüenza en que me tuvo el tema legítimo de que pudiéramos los cubanos, con manos parricidas, ayudar el plan insensato de apartar a Cuba para bien único de un nuevo amo disimulado, de la patria que la reclama y en ellas se completa, de la patria hispanoamericana'.

"Así José Martí, filosófo y poeta, pudo plasmar en el verbo todo el ideario libertario de nuestros pueblos. Por eso cualquier referencia a Bolívar o San Martín requiere la inclusión de Martí. Patriota de un tiempo posterior, viviendo otros momentos históricos –los tiempos de Rubén Darío, otro intelectual del modernismo– puede analizar la gesta libertaria hispanoamericana con más amplitud.

"Pero esta declaración del Año Martiano se realiza bajo imperativos adicionales, Argentina y el resto del mundo necesita del ideario ético de Martí. Necesita aquello que él llamaba decoro.

"Por eso es necesario releer a Martí, recordar sus apelaciones constantes a la moral del funcionario público, a la necesidad de su conducta honrada, a su creencia de que constantemente ésta debía ser sometida a la evaluación constante del pueblo a quien representaba. Forma parte de esto su amor y apelación al trabajo y su rechazo a la desidia. Así decía: 'la holganza es crimen público. Como no se tiene derecho para ser criminal, no se tiene derecho para ser perezoso. Ni indirectamente debe la sociedad humana alimentar a quien no trabaja directamente en ella'.

"Su condena a las desigualdades sociales, expresada en los *Versos sencillos*: 'Con los pobres de la tierra quiero yo mi suerte echar'. O: 'Es inútil y siempre dañino el hombre que goza del bienestar de que no ha sido creador'. 'El hombre que goza de bienestar de que no ha sido creador es sostén de la injusticia, o tímido amigo de la razón, el hombre que en uso inmerecido de una suma de comodidades y placer que no está en relación con su esfuerzo y servicios individuales, pierde el hábito de crear y el respeto a los que crean'.

"También es importante su apelación al patriotismo: 'El patriotismo es, de cuantas se conoce hasta hoy... la levadura mejor... de todas las virtudes humanas'. 'Pero este amor de patria ha de ser enteramente puro, sin mezcla de interés personal, activo, activo hasta el frenesí, hasta el sacrificio, hasta la bandera, pero con una actividad de sacerdote, sin que ella se manche nunca con el menor viso de ambición o celo'.

"En reconocimiento a su legado histórico, que hoy mantiene toda su frescura, es necesario que las nuevas generaciones conozcan su aporte a la dignidad del hombre, sobre todo en estos momentos en los cuales se proclama el fin de la utopías, el reinado de la lógica del mercado por encima del bien común y las necesidades de los pueblos, con su necesaria incitación al consumismo y al individualismo.

"Es necesario hacer conocer sus permanentes referencias al deber, al patriotismo, a la ética y la moral, en esta sociedad que en cumplimiento de las necesidades de un modelo económico injusto les ha perdido el rumbo.

"No debemos olvidar su amor por la patria hispanoamericana, un amor tan desmesurado que pudiendo permanecer en Europa o en Estados Unidos como escritor, conferencista, diplomático, periodista, lo llevó más allá de sus posibilidades físicas, a dar la vida por su país, poniéndose en la primera línea de fuego en el campo de batalla.

"No debemos tampoco olvidar su amor por los más humildes, con los pobres de la tierra a los cuales se unió en su suerte. Su ternura y su cariño por las cosas sencillas y simples que están vigentes en todo lo que escribió.

"Su dignidad inquebrantable. José Martí sólo pudo haber nacido en Cuba y la dignidad del pueblo cubano no se explica sin Martí.

"Señora presidenta, desearíamos que el ideario martiano hoy no fuera necesario, pero la historia muestra lo difícil que es para los pueblos ser verdaderamente libres. También demuestra que el retroceso histórico en libertades y derechos sociales y humanos es posible. Por ello hoy recordar a Martí es necesario."

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Alberto J. Piccinini. – Irma Roy. – Atilio P. Tazzioli. – José A. Vitar. – Patricia C. Walsh.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que declare Año Martiano al año 2003, en homenaje al sesquicentenario del nacimiento de José Martí y que se instrumenten los medios necesarios para hacer conocer su vida y su obra literaria.

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Alberto J. Piccinini.

– Irma Roy. – Hugo G. Storero. – Atilio P. Tazzioli. – José A. Vitar. – Patricia C. Walsh.

XI

IV ENCUENTRO CORAL "ANA FRANK"

(Orden del Día Nº 1.122)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural el IV Encuentro Coral "Ana Frank", a llevarse a cabo en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe el 14 de septiembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el IV Encuentro Coral "Ana Frank", que se llevó a cabo en la ciudad de Santa Fe el día 14 de septiembre de 2002.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – María G. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural el IV Encuentro Coral "Ana Frank", a llevarse a cabo en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe el 14 de septiembre de 2002, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recordar significa "volver a pasar por el corazón". Recordamos para mantener vivos en el presente todo aquello que ha tenido algún significado, aquello que nos conmueve, nos emociona, nos moviliza. Recordamos, no solamente por la vigencia de la memoria, sino fundamentalmente por el mañana.

Recordar a Ana Frank es hacer que no existan más Anas, que ningún niño del mundo –en cualquier circunstancia o lugar– padezca aquello que sufrió la dulce Ana. Lamentablemente pese al esfuerzo de aquellos que luchan para que no existan más realidades como las que invadieron a Ana, el mundo sigue presentando innumerables casos de niños y adolescentes que sufren, aquí y allá, cerca y lejos, en el pasado y en el presente.

Pero otro mundo es posible, con la incondicionable presencia del compromiso individual y colectivo puestos en el trabajo para construirlo. Y el canto es esperanza, es alegría, es un susurro en voz alta para dar a conocer a otros los sueños, los deseos, la denuncia contra las injusticias; el canto coral es compromiso, es trabajo, es alzar las voces hacia otros en una puesta en común.

Para que las Anas no estén en el futuro, para que el porvenir sea vivido por absolutamente todos sin padecimiento alguno, es que la Asociación Cultural Israelita Argentina "I. L. Peretz" de la ciudad de Santa Fe organiza anualmente el Encuentro Coral "Ana Frank".

En particular, este IV encuentro contará con la participación de los siguientes coros: "Freilej" (de la Asociación Cultural Israelita Argentina "I. L. Peretz"), de Niños (de la Universidad Nacional del Litoral), de Jubilados y Pensionados y "Dante Alighieri" (de Unione e Benevolenza) y tendrá lugar en la Sala Mayor del Museo Provincial de Bellas Artes "Rosa G. de Rodríguez".

Estos encuentros corales son realizados por y para todas esas Anas. Por esos sueños truncados, por esa alegría deshecha, por esa fuerza que a pesar de la adversidad llegó como eco hasta nuestros días haciéndonos responsables.

Estos encuentros corales transforman el grito de desesperanza en una armonía de voces que juntas han decidido trabajar con esfuerzo, alegría e ilusión hacia y para un porvenir más luminoso.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto declarando de interés cultural al citado encuentro.

Hugo G. Storero.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el IV Encuentro Coral "Ana Frank", que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Fe, el día 14 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero.

FE DE ERRATAS

Donde dice:

SUMARIO: **Quinto** Encuentro Coral "Ana Frank", realizado en la ciudad de Santa Fe el 14 de septiembre de 2002. Declaración de interés cultural. **Storero.** (5.171-D.-2002.)

Debe decir:

SUMARIO: **Cuarto** Encuentro Coral "Ana Frank", realizado en la ciudad de Santa Fe el 14 de septiembre de 2002. Declaración de interés cultural. **Storero.** (5.171-D.-2002.)

XII

I CONGRESO INTERNACIONAL DE ICNOLOGIA "ICHNIA 2004"

(Orden del Día Nº 1.123)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Di Benedetto y otros, por el que se declara de interés parlamentario y cultural el I Congreso Internacional de Icnología "Ichnia 2004", a realizarse del 19 al 23 de abril de 2004 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario y cultural, el I Congreso Internacional de Icnología "Ichnia 2004". Este simposio está organizado por el Museo Paleontológico "Egidio Feruglio" sito en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Las sesiones se realizarán, en la misma ciudad, entre los días 19 y 23 de abril de 2004.

Gustavo D. Di Benedetto. – Fortunato R. Cambareri. – Víctor H. Cisterna. – María T. Lernoud.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Di Benedetto y otros señores diputados, por el que se declara de interés parlamentario y cultural el I Congreso Internacional de Icnología "Ichnia 2004", a realizarse del 19 al 23 de abril de 2004 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El área patagónica es una zona privilegiada, reconocida en todo el mundo por la variedad y la extensión de sus yacimientos paleontológicos, igualándose a regiones como el desierto de Gobi en China, o la región de Alberta en Canadá. Desde hace ya muchos años, instituciones de nivel nacional e internacional han desarrollado en ella gran cantidad de campañas científicas, arribando a excelentes resultados. Estos permitieron obtener un buen número de especímenes, los cuales fueron apropiados por las entidades patrocinantes de las expediciones, quedando depositados principalmente en el Museo Nacional "Bernardino Rivadavia" y en el Museo de Ciencias Naturales de La Plata.

Este interés despertó la necesidad local de proteger y conservar el patrimonio fósil en la misma tierra austral. Así, por resolución 815/88 del Ejecutivo Municipal de la ciudad de Trelew, se crea en 1988 el Museo de Ciencias Naturales "Egidio Feruglio" (MEF).

Esta institución es promovida y respaldada por un grupo de paleontólogos patagónicos, investigadores del Conicet, decididos a aunar esfuerzos procurando hallar una forma de desarrollar la investigación científica en la Patagonia. Para ello y con el respaldo de distintas personalidades de la comunidad de Trelew, se crea en 1990 la Fundación "Egidio Feruglio" (P. J. 1.226), organización sin fines de lucro cuyo propósito es el de administrar, desarrollar

y dirigir el museo, posibilitando su difusión a toda escala.

Con una importante visión a futuro, la Municipalidad de Trelew y la fundación firman un convenio que regula y reglamenta el funcionamiento del MEF bajo la administración y dirección de esta última por el término de 20 años, convenio ratificado por la ordenanza 2.227/91 del Honorable Concejo Deliberante y promulgada el 8 de agosto de 1991 (3.774/91).

Así, el Conicet, la Fundación "Egidio Feruglio" y la Municipalidad de Trelew configuran el soporte institucional del MEF, una organización con gerenciamiento no gubernamental. Su primera sede, inaugurada el 28 de diciembre de 1990, se estableció en el edificio de una vieja mueblería del centro de la ciudad de Trelew, siendo su infraestructura completa de apenas 700m^2. Como dato anecdótico, este museo comenzó su funcionamiento con sólo tres personas: su director, un técnico paleontológico y un administrativo.

Esta obra es rápidamente respaldada por el gobierno de la provincia del Chubut, a través del Organismo Provincial de Turismo, quien por resolución 50/91 declara de interés turístico provincial al MEF. A partir de esta declaración el OPT autoriza al MEF, por convenio del 23 de abril de 1991, a desarrollar toda actividad que promueva la prospección, extracción, recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio paleontológico en todo el ámbito de la provincia del Chubut.

Desde entonces, una dinámica de positivo desarrollo y la labor fecunda de un sobresaliente equipo de investigadores (cuyos hallazgos e investigaciones son muestra de su activa participación en la comunidad paleontológica mundial), ponen al MEF en relación con importantes instituciones científicas y museísticas del país y del extranjero, las cuales otorgan reconocimiento internacional al MEF y su trabajo.

Se pueden destacar, a título informativo, los convenios de investigación establecidos con el American Museum of Natural History (USA), el Denver Museum of Natural History (USA), la Universidad de Kansas (USA), el Monash Science Centre of Melbourne (Australia), la Universidad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata, el Museo de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" (Buenos Aires), etcétera.

Así, el MEF, que desde sus comienzos humildes llevó adelante una importante y exitosa gestión en el plano científico, fue ganando notoriedad y conocimiento público, llegando a posicionarse como la institución referente en paleontología de la Patagonia argentina.

Por más de ocho años de ininterrumpida labor, el MEF recibe en su seno a renombrados profesionales científicos, quienes desarrollan en conjunto con la institución, distintos proyectos de investigación. También recibe la visita de medios especializados (National Geographic Society, BBC, Discovery, etcétera.) y de personalidades artísticas, políticas y empresariales, pudiéndose destacar la visita de Juan Manuel Fangio, Terence Todman, el primer ministro de Gales y Carlos Fernández Prida, CEO de Telefónica de Argentina.

Un hecho destacable en la trayectoria del MEF, es la realización en 1994 del VI Congreso Internacional de Paleontología y Bioestratigrafía, en el cual se realizaron además dos seminarios internacionales: Paleobiology of Fossil Plants y Gondwana Dinosaurs. Este exitoso evento congregó a más de 250 investigadores de 19 países.

Como parte de su proyecto, en 1993, la fundación crea en las inmediaciones de la localidad de Gaiman el Parque Paleontológico "Bryn Gwyn". Esta reserva natural, de más de 250 hectáreas, es la primera en su tipo de toda Sudamérica y se encuentra bajo la supervisión científico-técnica del MEF. Dos años después, la fundación firma un convenio marco con la Municipalidad de Gaiman, sumando esfuerzos para el desarrollo y la promoción del parque. Este convenio es sancionado como ordenanza 419/95 por el Honorable Concejo Deliberante de Gaiman.

Asumir la responsabilidad que implica este crecimiento, tanto cualitativo como cuantitativo y basándose ya en su propia experiencia, en 1997 el MEF vuelve a pensarse a sí mismo, obligándose a tomar la opción de crecer y transformarse.

El MEF, apoyado en su base institucional, y refundado en su nueva misión, originó un proyecto basado en la intención de poner en crisis los modos en que ha sido interpretado el aspecto social de la ciencia. Así, el museo comprendió la necesidad de apartarse de los esquemas tradicionales en lo que a museología se refiere, con el objetivo de afirmar que el hecho científico cobra sentido sólo si es posible asegurar que una vez producido sea difundido y que esa difusión asegurre se accesibilidad pública.

El 25 de junio de 1999 se reinagura el MEF en su nueva y definitiva sede. Esta obra, de más de 3.000m^2 , es uno de los proyectos museísticos más importantes concebidos en los últimos cincuenta años en la Argentina y es la institución pública más relevante de la ciudad de Trelew. Su infraestructura y diseño museístico-científico, fue desarrollado por arquitectos de la Municipalidad de Trelew sobre la base de los requerimientos y asesoramientos del *staff* del MEF.

Es importante destacar que en ese mismo año, y como parte del respaldo nacional que la obra recibe, se firma la resolución 659/99 por la cual se aprueba el convenio de cooperación científica y tecnológica entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Nación Argentina (Conicet) y la Fundación "Feruglio" como organismo rector del Museo Paleontológico "Egidio Feruglio".

La inauguración oficial se transformó en un evento de trascendencia nacional. Medios y personalidades de todo el país y el mundo (en algunos ca-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

sos tapa de prestigiosos diarios como "La Nación" o "Clarín"), destacaron esta propuesta científica, soporte de una exhibición fascinante, avanzados programas de extensión y un extenso repertorio de actividades que hacen de la visita una experiencia integral y única. Por todos estos motivos, en junio de 1999 bajo la resolución 200/99, la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación declara de interés educativo al MEF, avalando de esta manera el desarrollo de una serie de programas de actividades orientadas a la comunidad escolar.

Estos dan por resultado más de 35.000 alumnos que han visitado la institución a la fecha, y gracias a la declaración de interés educativo otorgada a los programas educativos del MEF por la resolución 175/00 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, surge la posibilidad para el 2004 de que el museo cuente con programas nacionales de respaldo oficial a través de la Red Federal de Capacitación Docente.

En octubre de 1999, el MEF recibe una comitiva oficial de la comuna de Tavagnaco, Italia, integrada por su intendente y autoridades de la Universidad de Udine. El motivo de la visita fue el interés que había despertado el museo en dicha región, surgiendo la propuesta de replicar el concepto MEF en Europa, proyecto que en la actualidad se encuentra en desarrollo. En esta visita, se firma un convenio con la Universidad de la Patagonia para el intercambio de becarios entre las dos instituciones educadoras.

Continuando con los programas de extensión del MEF, en diciembre de 1999 el Poder Ejecutivo municipal declara de interés cultural la exhibición itinerante "Dinosaurios de la Patagonia", sancionada posteriormente como ordenanza 1.390/00 por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew. Posteriormente esta muestra sería declarada de interés educativo en distintas provincias argentinas (Ministerio de Educación de Salta, resolución 354/00 y Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón, Mar del Plata, resolución 159/00).

Esta exhibición se transforma en embajadora de la ciudad y la Patagonia en distintas exposiciones nacionales (Mar del Plata, Buenos Aires, Mendoza y Salta) e internacionales, siendo la primera muestra de material científico de la Patagonia que se exhibe en Europa (España 2001). Esta exhibición es auspiciada por la Secretaría de Turismo de la Nación Argentina. Desde su creación a la fecha, ya la han visitado más de 100.000 personas.

En agosto de 2000, el MEF firma un convenio con la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Chubut (a partir de la regulación de la ley 3.559) sancionado como ley 4.619/00, para el acuerdo de investigaciones y recolecciones paleontológicas en el marco de la citada ley. A partir de ésta, se establecerían una serie de proyectos de investigación de coparticipación internacional, que a la fecha continúan realizándose.

En el transcurso de estos últimos tres años, el MEF continúa ampliando su capacidad operativa, incrementando su *staff* (tanto administrativo como científico) hasta llegar a las 65 personas que participan del proyecto hoy en día. Este equipo interdisciplinario es el responsable de los distintos programas científicos, educativos, sociales y culturales que la institución lleva adelante.

Desde su reinauguración, a través de su personal, el MEF ha participado periódicamente en distintos congresos y campañas internacionales, en lugares tan remotos como China, Australia y Antártida. Ha tenido el honor en 2001 de ser el representante científico por la Argentina en la conmemoración del centenario de la exposición del perito Francisco Moreno en la Royal Geographic Society en Gran Bretaña (invitación por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación) y ha realizado distintas presentaciones científicas, culturales y turísticas sobre la Patagonia en USA, Gran Bretaña, Gales, Alemania, España, Italia, Brasil y Uruguay.

Dentro de sus objetivos de extensión y difusión, el MEF organizó en julio de 2000 en la ciudad de Buenos Aires, la exhibición de "Los grandes dinosaurios rusos", muestra del Instituto Paleontológico de Moscú en cooperación con el Monash Science Centre (Melbourne) y el Queen Victoria Museum (Launceston). Relizada en el Museo de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", esta exitosa muestra recibió más de 50.000 visitantes.

La realización de congresos y reuniones científicas es parte de la labor del MEF como forma de contribuir a su misión. En el 2001, se realizó en su sede el II Simposio Argentino del Paleozoico Superior con una importante asistencia de científicos nacionales e internacionales. Actualmente el museo se encuentra organizando dos congresos para el 2004, el I International Congress on Ichnology (Ichnia 2004) y la VII Conference of the International Organization of Paleobotany, estimando contar con más de 500 participantes de todo el mundo.

En el auditórium y hall central del museo se han organizado más de 50 congresos, charlas, presentaciones y seminarios. De ellos, 32 fueron producidos por la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a partir de las necesidades de sus distintas dependencias. Otros 24 eventos fueron realizados por empresas y organizaciones intermedias. El resto han sido actividades organizadas por el MEF y la Fundación "Feruglio", tanto científicas como culturales y sociales. Cabe destacar que todas las propuestas propias del MEF han sido de carácter gratuito, así como las actividades de la municipalidad han sido subvencionadas dentro del museo por la misma fundación.

Por otro lado, es permanente la visita de medios nacionales e internacionales a la institución. Muchos de ellos han adoptado al MEF como hito de

visita para la promoción de actividades turísticas y culturales en la zona, habiéndose realizado notas para todos los canales de televisión de aire de Capital Federal (13, Telefé, Canal 7 y América), así como también para distintas productoras internacionales (Fox, Fox Kids, Discovery Channel, National Geographic Channel, RAI, Nikelodeon, PSN, TV Venezolana, Canal I Alemania, BBC, etcétera).

En este último caso, desde la repercusión internacional recibida a los hallazgos realizados en 2001 en la zona del cerro Cóndor (noticia publicada en todos los medios gráficos del país y en importantes publicaciones del mundo), el MEF se encuentra realizando un proyecto de investigación y documental en conjunto con la BBC de Londres, titulado "Real Jurassic in Patagonia", el cual se espera estará concluida la primera entrega para mediados de 2002.

Respecto a las diferentes campañas de promoción y difusión que se han realizado en estos años, el MEF ha visitado distintas provincias del país (Córdoba, Mendoza, Entre Ríos, Salta, Buenos Aires, etcétera), promoviendo sus programas educativos y turísticos. También se ha participado en ferias nacionales (FIT, Consudec, ExpoPatagonia, ExpoAventura, etcétera), colaborando con distintos organismos provinciales y municipales. Gracias al stand diseñado por el museo en 2001 en ExpoAventura, el OPT ganó el primer premio al mejor montaje.

Ya en los últimos tiempos, el MEF ha encarado una serie de proyectos científico-culturales y turísticos que buscan incrementar su oferta y las posibilidades del VIRCH (Valle Inferior del Río Chubut). Ha encarado, en conjunto con investigadores de la Facultad de Agronomía (UBA) y Conicet un proyecto que tiene como objetivo caracterizar y evaluar posibilidades de uso industrial y paisajístico de la flora nativa. Este proyecto de investigación se complementa (con la colaboración del Boyce Thompson Arboretum, USA) con un proyecto de desarrollo de un parque botánico dentro del parque Bryn Gwyn y la implementación del área botánica del programa Detectives del pasado.

También el parque se encuentra nominado para recibir la categoría de Geoparque Universal, declaración de reserva geológica que otorgará la UNESCO en el 2003.

Esta denominación permitirá desarrollar el proyecto de ampliación del MEF (duplicaría su infraestructura) y de nuevas exhibiciones *outdoor*, que actualmente se están produciendo en conjunto con la Fundación Antorchas y asesores del Smithsonian Institution. Este proyecto tiene el aval de la Municipalidad de Trelew y Gaiman. A la fecha, la propuesta tiene el honor de haber sido evaluada como modelo a replicar por la UNESCO, presentándose en el Congreso Geológico Latinoamericano, realizado en la República Oriental del Uruguay en 2001.

Así, ya en el 2002, el MEF como organización no gubernamental, intenta continuar con su obra más allá de las dificultades que atraviesa el país. En el ámbito científico se han realizado más de 200 publicaciones, tanto de índole nacional como internacional. Ha recibido en su nueva sede a más de 180.000 visitantes de todo el mundo, garantizando la difusión de su obra y posicionando a la ciudad de Trelew como centro científico de la Patagonia.

Se han invertido más de tres millones de dólares en su obra (1.700.000 por parte de la Municipalidad de Trelew y 1.400.000 de la Fundación "Feruglio"), sin contar con los aportes anuales que realiza el Conicet, la misma municipalidad, la fundación y distintas empresas y organizaciones privadas posibilitando su crecimiento y funcionamiento.

Desde su reinauguración, la fundación y el MEF han asumido un estrecho compromiso con la comunidad local, reinvirtiendo prácticamente todos sus ingresos en la ciudad y sus alrededores. A la fecha, el MEF posee una importante cartera de proveedores locales y regionales (sin contar con los prestadores de servicios) que sumados a los haberes de su *staff*, significan un aporte anual a la ciudad de más de medio millón de dólares. Es imposible de estimar, pero la creación del MEF también ha servido para potenciar las actividades turísticas, hoteleras, gastronómicas y culturales del VIRCH.

Es por lo expuesto hasta aquí, señor presidente, que solicito se apruebe el presente proyecto.

Gustavo D. Di Benedetto. – Fortunato R. Cambareri. – Víctor H. Cisterna. – María T. Lernoud.

XIII

MUESTRA "BORGES Y EL ARTE"

(Orden del Día Nº 1.124)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito por la muestra "Borges y el arte", que se realiza del 21 de agosto al 21 de septiembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la muestra "Borges y el arte" que se exhibirá en el Museo de Bellas Artes desde el 21 de agosto al 21 septiembre de 2002, organizada por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con motivo de conmemorarse 103 años del nacimiento del escritor Jorge Luis Borges.

Sala de las comisiones, 25 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa

DS Diputados 36ª - Nueva copia

E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del V. Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito por la muestra "Borges y el arte", que se realiza del 21 de agosto al 21 de septiembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Jorge Luis Borges nació en Buenos Aires el 24 de agosto de 1899 y murió en Ginebra el 14 de junio de 1986.

Es uno de los más brillantes y polémicos escritores de nuestra América, quien intentó fundar un nuevo tipo de regionalismo enraizado en una perspectiva metafísica de la realidad. Sus críticas denotan una originalidad indiscutible y una inteligencia penetrante.

Con motivo de conmemorarse 103 años de su nacimiento, en el Museo de Bellas Artes y organizada por la Universidad Tres de Febrero, se inaugura la muestra "Borges y el arte" que muestra otra faz del universo de Borges.

Esta exposición está integrada por más de 100 piezas, entre pinturas, fotografías, originales, primeras ediciones, grabados, dibujos, revistas de colección, filmes, videos y ediciones para bibliógrafos.

La idea fue incluir a los cuatro artistas sobre los que Borges escribió. Son su hermana Norah Borges, Pedro Figari, Emilio Pettoruti y Xul Solar.

Las fotografías seleccionadas son de otros tantos nombres del arte. También se exhibirán dos películas que nunca se estrenaron en la Argentina. Son *La estrategia de la araña*, de Bernardo Bertolucci, y *La muerte y la brújula*, dirigida por Alex Cox, ambas inspiradas en cuentos borgeanos.

También se podrá disfrutar de la primera edición de *Fervor de Buenos Aires* de 1923 y ejemplares originales de la revista mural "Prisma" de la que sólo se hicieron dos ediciones, con muy pocos ejemplares.

Esta muestra es en parte el agradecimiento al escritor, que invita a soñar y emocionarse por la magia de sus poemas.

Sus obras nos abren la mente e invitan a la aventura de la creación y la reflexión sobre los más diversos seres humanos, y tienen mucho de misterio y de apasionante ficción que nos sumerge en el pensamiento y en la posibilidad de soñar para crear.

Tenía razón Borges cuando dijo: "Uno no llega a ser lo que es por lo que escribe, sino por lo que lee".

Es por las causas arriba expuestas, que solicito a los señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar tributo y admiración a la muestra "Borges y el arte" que se exhibirá en el Museo de Bellas Artes desde el 21 de agosto al 21 de septiembre de 2002, organizada por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con motivo de conmemorarse 103 años del nacimiento del escritor Jorge Luis Borges.

Fernanda Ferrero.

XIV

V BIENAL DE ARTE JOVEN 2002

(Orden del Día Nº 1.125)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural la V Bienal de Arte Joven 2002, a realizarse del 21 al 28 de septiembre de 2002 en la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la V Bienal de Arte Joven 2002, que se realizó del 21 al 28 de septiembre de 2002, en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral, ciudad de Santa Fe.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa

E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural la V Bienal de Arte Joven 2002, a realizarse del 21 al 28 de septiembre de 2002 en la ciudad de Santa Fe, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es importante propiciar el surgimiento y el desarrollo de jóvenes artistas, reuniendo distintos géneros y expresiones tales como la literatura, plástica, diseño, música, teatro, video, danza, fotografía y otros, que en un mismo espacio integrado le den al evento un marco característico de grandes dimensiones.

En este sentido se cuentan con varias experiencias como antecedentes, tales como las bienales de arte joven de los años 1994, 1996, 1998 y 2000, con la presencia de más de 500 jóvenes artistas en los diferentes rubros, motivando la presencia activa de la juventud santafesina.

La organización de esta Bienal tiene como objetivos fundamentales el de proyectar desde la universidad, hacia la comunidad santafesina en su conjunto una propuesta convocante para el encuentro de la juventud universitaria y no universitaria y construir un espacio común, abierto y participativo que reúna las distintas expresiones del arte y la cultura no convencional y alternativa, ligadas también a lo generacional, es decir, todo aquello que sea representativo de los jóvenes.

Una de las innovaciones introducidas para el desarrollo de este evento tiene que ver con el carácter didáctico que pretende lograrse y su condición de acontecimiento de vanguardia, creando las condiciones ideales para el acercamiento del público a las distintas disciplinas del arte, al mismo tiempo, un mecanismo de promoción de la expresión cultural de cualquier índole. Posibilitando de esta manera una continuidad que asegure a los jóvenes un ámbito de encuentro periódico donde volcar la creatividad, facilitando el diálogo e intercambio entre los artistas y el público más allá de cualquier coyuntura.

Teniendo en cuenta que la realización de la mencionada Bienal redundará en el afianzamiento de los lazos entre la universidad y la comunidad toda, es que solicito la oportuna aprobación del presente proyecto declarando de interés cultural el citado evento.

Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la V Bienal de Arte Joven 2002 a realizarse del 21 al 28 de septiembre de 2002, en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral, ciudad de Santa Fe.

Hugo G. Storero.

XV

TAREA CULTURAL DEL ARTISTA DANIEL BARENBOIM

(Orden del Día Nº 1.126)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito por la tarea cultural del músico Daniel Barenboim; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la tarea cultural que promueve el artista Daniel Barenboim quien debuta en España, con la Orquesta West Eastern Divan (WED) integrada mayormente por jóvenes procedentes de Israel y de países árabes.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. –

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Jorge A. Obeid. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del V. Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito por la tarea cultural del músico Daniel Barenboim, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Daniel Barenboin nació en Buenos Aires en 1942. Ya a los siete años era un niño prodigio. En Viena fue donde convivió con la música, la literatura, la filosofía y el teatro siendo trascendental la formación humanística que adquirió para el desarrollo de su brillante carrera.

Cursó estudios de piano en Salzburgo y dirección orquestal con Igor Markevit. Ha realizado giras por Europa, EE.UU., América del Sur, Australia y Oriente.

Fue invitado por todas las mayores orquestas europeas y americanas. Se desempeñó como director musical de la Orquesta de París, dirigió ópera por primera vez en 1973 durante el Festival Internacional de Edinburgo y en 1991 es director musical de la Orquesta Sinfónica de Chicago.

En 1992 se hace cargo como director musical general y artístico de la Deutsche Staatsoper Berlín.

Este director de orquesta argentino-israelí fue galardonado con la Medalla "Goethe de Oro" en la ciudad alemana de Weimar por homogeneizar en una orquesta a músicos de Israel, Palestina y otros países del Cercano Oriente.

Interpretó a grandes músicos como Beethoven, Mozart, Brahms, Chopin, Schumann, Berlioz, Tchaikovsky, Wagner y otros siendo su repertorio extraordinariamente amplio, garantizando la excelencia de los resultados bajo su batuta vehemente y dramática.

Barenboim señaló que la música es un gran ejercicio democrático que puede ayudar a la integración de los pueblos. Es por ello que avanza en promover la convivencia en armonía de árabes e israelíes.

Ha formado la West Eastern Divan (WED) que es una orquesta que integran 78 jóvenes procedentes mayoritariamente de Israel y de países árabes, en señal de que la armonía es posible.

Con edades que oscilan entre los 13 y 26 años, los jóvenes dedican casi todo su tiempo a estudiar, ya que se sienten privilegiados de tener a un maestro como Barenboim.

Por primera vez debutarán en España, demostrando que la convivencia cotidiana, y la sublimidad del arte está en otro plano emocional, por encima de todas las pasiones humanas negativas.

Barenboim ha dicho:

"Estoy convencido de que este conflicto no tiene solución militar, ni desde el punto de vista estratégico ni desde el punto de vista moral sino la posibilidad de permitir que la música otorgue a jóvenes israelíes y de países del Cercano Oriente, la posibilidad de compartir una pasión, que es algo más fuerte que compartir ideas".

Es por las causas arriba expuestas, que solicito a los señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar respeto y admiración por la tarea cultural que promueve el artista Daniel Barenboim quien debuta en España, con la Orquesta West Eastern Divan (WED) integrada mayormente por jóvenes procedentes de Israel y de países árabes.

Fernanda Ferrero.

XVI

336º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE QUILMES (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.127)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Sánchez, por el que se declara de interés cultural el Programa de Actividades y Festejos Solidarios, realizados del 11 al 18 de agosto de 2002, con motivo de la celebración del 336º aniversario de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Programa de Actividades y Festejos Solidarios, que se realizaron desde el 11 al 18 de agosto del corriente año, con moti-

vo de la celebración del 336º aniversario de la ciudad de Quilmes.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del V. Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Sánchez, por el que se declara de interés cultural el Programa de Actividades y Festejos Solidarios, realizados del 11 al 18 de agosto de 2002, con motivo de la celebración del 336º aniversario de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que próximo a cumplir 336 años de su fundación, la Municipalidad de Quilmes ha preparado un programa de actividades y festejos solidarios, que abarca desde el domingo 11 de agosto hasta el 18 del mismo mes, donde se desarrollarán actividades tales como: prueba del Campeonato Argentino de Media Maratón, Concurso Fotográfico Quilmes 2002 en el Museo Fotográfico de Quilmes, Exposición de los Talleres de Artes y Oficios dependiente de la Subsecretaría de Políticas Institucionales, Auditorio Monseñor "Jorge Novak", Muestra retrospectiva de la Historia de Quilmes y de la Biblioteca, con material del archivo histórico, la hemeroteca y la Biblioteca "Sarmiento" de esta ciudad, homenaje al Indio Quilmes en la avenida Otamendi y calle Yoldi, descubrimiento de plaquetas recordatorias de Martín Inquin, cacique de los Quilmes al crearse la reducción, y de Isabel Pallamay, primera mujer cacique de los Quilmes entre 1708 y 1718, en la plaza San Martín, Quinto Salón de Pequeño Formato, Asociación de Artistas Plásticos de Quilmes, jornada sobre prevención de incendios y evacuación de edificios, a cargo de la Dirección de Defensa Civil en el Auditorio "Jorge Novak", la disputa de la VII Edición de la Copa Quilmes, que organiza el Club de Ajedrez de Quilmes y una muestra de recados (ponchos, platería, fotografías y artesanías).

Por todo lo expuesto solicito sean declarados de interés cultural los actos de celebración del 336º aniversario de la ciudad de Quilmes, 14 de agosto de 1666, 14 de agosto 2002.

Liliana E. Sánchez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el Programa de Actividades y Festejos Solidarios que se realizan desde el 11 al 18 de agosto del corriente año con motivo de la celebración del 336º aniversario de la ciudad de Quilmes al que sumamos nuestro beneplácito.

Liliana E. Sánchez.

XVII

ARTISTA PLASTICA TELMA CASTRO

(Orden del Día Nº 1.128)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky, por el que se expresa beneplácito por la nominación de la artista plástica Telma Castro para representar al país en la Triennale Internationale D'Art Contemporain, a realizarse del 17 de septiembre al 12 de octubre de 2002 en París, Francia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la nominación oficial obtenida por la artista plástica profesora Telma Castro para participar en representación de la República Argentina, en la Triennale Internationale D'Art Contemporain, que se realizará en París, Francia, del 17 de septiembre al 12 de octubre del corriente año.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia Gutiérrez. – Mónica Arnaldi. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Rosa Tulio. – Norma Pilati. – Roberto Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Di Leo. – Beatriz Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge Obeid. – Nélida M. Palomo. – Irma Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky, por el que se expresa beneplácito por la nominación de la artista plástica Telma Castro para representar al país en la Triennale Internationale D'Art Contemporain, a realizarse del 17 de septiembre al 12 de octubre de 2002 en París, Francia, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La artista plástica, profesora Telma Castro, reconocida internacionalmente por sus obras, ha sido, una vez más, nominada para participar, en representación de nuestro país, de la Trienal Internacional de Arte Contemporáneo. Dicho encuentro se llevará a cabo entre los días 17 de septiembre y 12 de octubre del corriente año, en París, Francia.

El año pasado la profesora Castro nos representó, con su dignísimo trabajo en la Biennale Inter-nazionale dell'Arte Contemporanea, en Florencia, Italia.

Además de su participación de la Trienal Internacional de Arte Contemporáneo, ha sido invitada para exponer su obra en la muestra a realizarse en Judite Galleries de Nueva York y en el I Encuentro Internacional Artistas por la Paz, a realizarse en Madrid, España.

La profesora Telma Castro ha realizado numerosos talleres específicos, con figuras reconocidas como Nora Aslan, Matilde Marín, Juan Carlos Romero, Jorge Bedoya, Rosa Faccaro, Juan Carlos Ruta, Carla Rey, Héctor Saunier (del taller de Haiter de París), Pilar Atilio, Crivlli, Hugo Francisco Vauzá. Asimismo integró dos libros de arte argentino actual: *Arte Argentino para el Tercer Milenio* y *Papel y estampa*.

Su obra *La Bendición*, realizada en el año 97 con la técnica de linografía-gofrado-papel hecho a mano, recibió el primer premio en el V Salón de Grabado de la Escuela de Bellas Artes "Regina Pacis" y otra de sus obras, seleccionada entre 1.383, se encuentra expuesta en el Museo Simón Dorsky de Nueva York.

Señor presidente, este proyecto sólo pretende demostrar nuestro reconocimiento a la profesora Telma Castro, por representarnos tan dignamente. Esta artista argentina, con esfuerzo y dedicación ha logrado llevar sus obras, demostrando así que nuestro país, a pesar de atravesar por una situación de extrema pobreza, sigue dando al mundo artistas y profesionales del más alto nivel.

Por todo lo expresado solicito la aprobación de este proyecto.

Arnoldo Lamisovsky.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y reconocimiento por la nominación oficial obtenida por la artista plástica, profesora Telma Castro, para participar en representación de la República Argentina, en la Triennale Internationale D'Art Contemporain, que se realizará en París (Francia), del 17 de septiembre al 12 de octubre del corriente año.

Arnoldo Lamisovsky.

XVIII

HUMANISTA ARGENTINO ANGEL J. BATTISTESSA

(Orden del Día Nº 1.129)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Allende y Storero, por el que se rinde homenaje al humanista argentino Angel J. Battistessa, por su aporte a las letras universales, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación de los siguientes

I

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir respetuoso homenaje al humanista argentino Angel J. Battistessa, por su formidable aporte a las letras universales, en su calidad de traductor y superior intérprete del pensamiento y espíritu de ellas.

II

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, oportuna-

mente erija una efigie de este erudito nacional, para ser instalada en lugar público, y que recomiende clases alusivas en los colegios secundarios del país a fin de elevar el espíritu de las futuras generaciones como ejemplo de connacionales modernos que han elaborado trabajos intelectuales de enorme factura.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Allende y Storero, por el que se rinde homenaje al humanista argentino Angel J. Battistessa, por su aporte a las letras universales, y otras cuestiones conexas, ha creído conveniente desdoblarlo y dictaminarlo como proyectos de resolución y de declaración por razones de mejor técnica legislativa, haciendo suyos los fundamentos que acompañan la iniciativa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Si se apela al *Diccionario de la lengua española*, de la Real Academia, la voz humanista tiene dos acepciones. La primera hace referencia al cultivo o conocimiento de las letras; humanista sería quien se dedica al estudio o a la práctica –siendo innecesario aclarar que ambas actividades pueden ser simultáneas–, no sólo de la literatura que sería una primera aproximación al concepto, sino en general, de las ciencias. Esta acepción amplia nos acerca a la otra versión reconocida en el preciado diccionario mencionado: humanista fue el personaje renacentista que avanzó en cavilaciones intelectuales propias de aquel momento histórico.

Vale la pena recordar, aprovechando a Michele Federico Siacca, en el ensayo *Qué es el Humanismo*, puntualizar que el humanismo se ha manifestado no pocas veces en forma pagana o paganizante; pero su esencia está en el redescubrimiento del valor del clasicismo dentro de la intuición cristiana.

A pesar de las penurias que han sido una constante en la sociedad argentina, no le han faltado a nuestra comunidad insignes personajes que merecen el calificativo de humanistas, principalmente por el cultivo que hicieran de las letras. Incluso se acercaron a la idea histórica del humanismo europeo de los siglos XIV y XV porque sus profundizaciones en el pensamiento de esa época les permitió avecinarse y rescatar algunas de sus preciosas nociones.

Desgraciadamente, ya sea por aquellas penurias, sea por incuria o por falta de conocimientos, se ha dado escasa importancia a las obras de estos humanistas de prosapia argentina que aportaron a la cultura universal desde nuestro idioma y nuestro medio.

Precisamente, Angel J. Battistessa, cuyos 100 años de su fecha de nacimiento se han cumplido, en el presente año –17 de agosto de 1902– si bien ha sido recordado, creemos que no ha tenido la fortuna póstuma de recibir el homenaje nacional que merece su obra sobresaliente "de humanista moderno y ejemplar", como ha dicho en un artículo, el diario "La Nación", del cual fue colaborador desde las postrimerías de la segunda década del siglo recientemente terminado. Su fallecimiento se produjo el 26 de octubre de 1993.

Pero Battistessa obtuvo en vida reconocimientos de alto valor dadas las opiniones de notables que las emitieron: por ejemplo Paul Claudel y Paul Valery elogiaron las traducciones que hizo de parte de las obras de estos grandes autores franceses. Le llegaron también premios y reconocimientos como Premio Ricardo Rojas, Premio John F. Kennedy, Premio Internacional Latinoamericano de Crítica, Premio de Honor de la SADE, doctor honoris causa otorgado por la Universidad de Buenos Aires, doctor honoris causa otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, profesor emérito de la Universidad Católica, profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires, profesor emérito de la Universidad Nacional de La Plata, Premio Consagración Nacional, Premio Validación Hispánica, Premio San Gabriel, Premio Pluma del PEN Club Internacional, premio otorgado por el Instituto de Cultura Hispánica de Buenos Aires, etcétera.

Claro que, además, entre otras obras de su vasta producción figuran, por ejemplo, *Homenaje a Goethe* (1932), *Biblia medieval* (1927), *Poetas y prosistas españoles* (1943), *Imágenes del Teatro de Francia* (1946), *Martín Fierro* (1958), *La Cautiva* (1958), *El Matadero* (1958), *Ricardo Güiraldes* (1987), *Rubén Darío* (1991), etcétera.

Es, precisamente, con la traducción que hizo al castellano de *La Divina Comedia* que el humanista argentino alcanzó el pináculo de su vasta tarea de intérprete de autores ingleses, alemanes, franceses e italianos, así como los excelentes comentarios que hiciera de autores argentinos. Su versión de la obra que ha sido considerada cierre y resumen del pensamiento medieval y puerta para el renacimiento italiano que luego derivaría en toda Europa, ha superado los esforzados trabajos en la misma dirección

DS Diputados 36ª - Nueva copia

realizados con anterioridad en nuestro idioma. No sólo es pulcro y ajustado su traslado a versos castellanos del gran poema de Dante, sino que aportó con las notas y aclaraciones que realizó una labor de erudición formidable, que permitirá a las generaciones de estudiantes, curiosos e investigadores, comprender y dar renovado sentido a *La divina comedia*. Se puede decir que la idea mencionada de la esencia del humanismo provista por Sciacca, ha sido concretada desde la Argentina a través de Battistessa.

Nos atrevemos a dar un ejemplo, relativamente sencillo y por demás conocido de la segunda línea del primer terceto, aquel que dice "yo me encontré por selva oscura" ("mi retrovai per una selva oscura") de fácil traducción pero no siempre de debida interpretación. Al pie se lee, en la nota del traductor, de calibre humanista: "selva oscura: más allá del sentido concreto, enmarañado, sombrío, sitio boscoso, alegórica y moralmente en el amplio contexto la expresión vale como metáfora y representación del pecado. Significa, además, el extravío espiritual del poeta, el relajamiento cívico y las contiendas políticas de la Italia de aquel tiempo; alude fundamentalmente, al trance pecaminoso, de grave ignorancia, en que con frecuencia puede encontrarse el hombre. El drama de Dante no difiere del conflicto espiritual de todo cristiano".

¡Magnífica explicación que contiene los sentidos inherentes a las interpretaciones que daban los intelectuales de la Edad Media y del Renacimiento a las expresiones literarias de alto vuelo! Battistessa incluso respetó el propio criterio que otorgó Dante a sus versos cuando expresó que sus palabras debían ser entendidas en sentido directo, en otro moral, en uno alegórico, y también en un sentido místico, relativo a la conexión del hombre con la divinidad.

Se podrían así multiplicar los ejemplos, pero que no se han detenido en las diversas explicaciones que tienen los versos dantescos. El humanista argentino ha hecho aclaraciones históricas minuciosas de temas abordados en la obra, así como de palabras puntuales que han ido cambiando de sentido en el lenguaje toscano, y de otras cuyos significados se han perdido con el correr del tiempo; o respecto de giros empleados por Dante que son recepciones de las obras clásicas, especialmente la de Virgilio.

Desde el verso 65 al 129 del libro segundo, "Purgatorio" hay un discurso que Dante pone en boca de Marco Lombardo; pues bien, Battistessa desarrolla las nociones del libre arbitrio, conecta el pensamiento de Santo Tomás de Aquino con el del "Príncipe de los Poetas" y vincula el conjunto a las Sagradas Escrituras. En la prosecución de su erudita nota, el argentino aporta las ideas políticas que sostenía Dante sobre los "dos soles", el emperador y el Papa. En fin, un compendio de poliédrico conocimiento e interpretaciones propias del traductor, pero siguiendo el trazado dantesco, un tanto dificultoso, en algunos aspectos, para quienes no somos versados en tales temas que abarcan desde nociones filosóficas y teológicas hasta doctrinas políticas del tiempo.

Quizá debemos recordar sus cargos docentes y académicos: decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Católica Argentina, presidente de la Academia Argentina de Letras, profesor del Instituto de Servicios Exteriores de la Nación.

Entre las condecoraciones recibidas, figuran: condecoración otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia (1967), Gran Cruz de Mérito Civil Española (1978), Palmas Académicas de Francia (1979), Gran Cruz de Mérito de la República Federal Alemana (1982), Distinción Papal por *La divina comedia* (1973).

Por ello hemos pensado que el Congreso argentino no debería estar ausente del acontecimiento que significó para la cultura universal y para la nuestra en particular, la vida de este humanista; Battistessa nos llena de orgullo en cuanto somos sus compatriotas y nos conmueve su experta visión de un pasado que nos vincula en las más altas cumbres de la civilización y de la cultura.

Alfredo E. Allende. – Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Rendir respetuoso homenaje al humanista argentino Angel J. Battistessa, por su formidable aporte a las letras universales, en su calidad de traductor y superior intérprete del pensamiento y espíritu de ellas.

2. Solicitar al Poder Ejecutivo que oportunamente, erija una efigie de este erudito nacional, para ser instalada en lugar público, y que recomiende clases alusivas en los colegios secundarios del país a fin de elevar el espíritu de las futuras generaciones como ejemplo de connacionales modernos que han elaborado trabajos intelectuales de enorme factura.

Alfredo E. Allende. – Hugo G. Storero.

XIX

PREMIO PRINCIPE DE ASTURIAS A LA CONCORDIA OTORGADO AL ARTISTA DANIEL BARENBOIM

(Orden del Día Nº 1.130)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Storero y

de las señoras diputadas Pérez Suárez y Chiacchio, por los que se expresa beneplácito por el Premio Príncipe de Asturias a la Concordia otorgado al músico Daniel Barenboim; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención del Premio Príncipe de Asturias a la Concordia, otorgado al notable artista argentino-israelí Daniel Barenboim, con el que fuera galardonado el pasado miércoles 4 de septiembre, en reconocimiento a su generosa tarea a favor de la paz, juntamente con el escritor estadounidense de origen palestino Edward Said, por el proyecto West Eastern Divan; una orquesta que reúne a jóvenes músicos árabes e israelíes.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del V. Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Storero y de las señoras diputadas Pérez Suárez y Chiacchio, por los que se expresa beneplácito por el Premio Príncipe de Asturias a la Concordia otorgado al músico Daniel Barenboim, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan las iniciativas, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El notable músico argentino-israelí Daniel Barenboim obtuvo el Premio Príncipe de Asturias a la Concordia, juntamente con el intelectual palestino y candidato al Premio Nobel de la Paz Edward Said, el día 4 de septiembre de este año.

El premio tiene como fin reconocer "la labor científica, técnica, cultural, social y humana realizada por personas, equipos de trabajo o instituciones en el ámbito internacional"; y en el caso de este músico de trascendencia mundial, premiar su generosa tarea a favor de la paz.

Este galardón internacional honra a nuestro país, pues se suma a los reconocimientos ya recibidos por esta destacada figura del arte.

El gran músico y director es un hombre convencido, tal cual lo ha expresado él mismo, de que el conflicto en Medio Oriente se resuelve con el contacto humano y cultural de los pueblos, y a tal efecto se decidió a unir sus esfuerzos a los del respetado escritor palestino-estadounidense Edward Said para reunir a ochenta músicos árabes y judíos.

Como consecuencia de este esfuerzo conjunto cobró vida hacia el año 1999, en la ciudad alemana de Weimar, la formación orquestal denominada West Eastern Divan, nombre que alude al último ciclo de poesía de Goethe sobre "El diván entre Oriente y Occidente".

Finalmente, el pasado 24 de agosto y luego de un mes de ensayos en la ciudad española de Sevilla se presentó en un multitudinario concierto en la plaza de toros de la ciudad de Ronda, España, recibiendo el aplauso sostenido de más de tres mil entusiastas, en el marco del Gran Concierto por la Paz.

Tal como lo expresara Barenboim en la conferencia de prensa celebrada en la Staatsoper de Berlín, luego de recibir el preciado galardón, "este premio es un reconocimiento a un ideal de convivencia, un proyecto de paz".

La relevancia de la distinción merece la expresión de beneplácito de esta Honorable Cámara, y es por ello que solicito a mis pares acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Hugo G. Storero.

2

Señor presidente:

El argentino Daniel Barenboim, gran pianista y director de orquesta, fue distinguido con el Premio Príncipe de Asturias a la Concordia –junto con el intelectual y músico palestino Edward Said– por su proyecto West Eastern Divan*:* una orquesta de jóvenes músicos árabes e israelíes, el pasado 4 de septiembre de 2002, en la ciudad de Oviedo (España).

El galardón tiene como fin reconocer la labor científica, técnica, cultural, social y humana realizada por personas, equipos de trabajo o instituciones en el ámbito internacional.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

El jurado explicó que otorgaba esta distinción a las dos personalidades por su iniciativa "con jóvenes músicos que, superando antagonismos históricos, fomenta el diálogo y la reflexión".

Entre los distinguidos con el Premio Príncipe de Asturias a lo largo de los años se encuentran el científico británico Stephen Hawking (1986), la Fundación Americana para la Investigación del Sida (AmFAR) (1992) y la Coordinadora Gesto por la Paz en Euskal Herria (1993). También consiguieron el premio el rey Hussein de Jordania (1995), el ex presidente del gobierno español Adolfo Suárez (1996), la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española (2000) y la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, premiada el año último.

Cabe señalar que Barenboim anunció en conferencia de prensa que el importe del premio, 50.000 dólares, será destinado a un fondo de becas para jóvenes músicos palestinos, argumentando que entendía el galardón como un reconocimiento a un ideal de convivencia y como una contribución a la paz.

El proyecto premiado se titula West Eastern Divan en alusión al último ciclo de poesía de Goethe sobre "El diván entre Oriente y Occidente" y se trata de un taller integrado por 78 músicos judíos y árabes de entre 13 y 26 años.

La creación de una orquesta árabe-israelí no sólo desafía la política sino que también cuestiona los prejuicios que radican en la fijación de las identidades culturales.

Sobre este proyecto nacido en 1999, el músico argentino dijo alguna vez que prefería no hablar de tolerancia. "Creo que ésta no es la palabra justa, porque tolerar a alguien quiere decir que se lo acepta 'a pesar de' ". Lo que hace falta es la igualdad. Chinos, europeos, judíos, musulmanes, todos somos iguales frente a la *Quinta sinfonía de Beethoven* dijo al respecto el pianista.

Los conciertos brindados por esta orquesta son para Barenboim "un desafío a toda política que existe en Oriente Medio, porque el proyecto reúne a gente que política y teóricamente debería ser enemiga".

En cuanto a su trayectoria, Daniel Barenboim comenzó a estudiar música a los cuatro años. Apenas tres años después, dio en Buenos Aires su primer concierto, asombrando por sus interpretaciones de Bach, Haydn y Beethoven.

Al poco tiempo, su familia se trasladó a Europa y a Israel. Por tal motivo, y con sólo diez años de edad, Barenboim debutó en París, grabando su primer disco a los trece. Desde entonces comenzó una carrera triunfal que lo consagró como uno de los grandes intérpretes clásicos del siglo.

Como director se formó con Edwin Fisch e Igor Markevitch, pero fue su principal maestro el alemán Wilhelm Furtwängler, quien lo invitó a actuar con la Filarmónica de Berlín. Durante trece años fue titular de la Orquesta de París y después de la de La Bastilla. En 1991, sustituyó al gran Georg Solti al frente de la Sinfónica de Chicago. Más tarde se desempeñó como director de la Staatsoper (teatro estatal de la ópera) de Berlín.

En 1999, convencido de que el severo conflicto en Oriente Medio sólo puede resolverse desde el contacto humano y cultural, el pianista y director argentino se unió al respetado escritor palestino Edward Said para reunir a 80 músicos árabes y judíos en la conformación de una orquesta que brindara conciertos "por la paz". "No hay ninguna solución militar, más tarde o más temprano tendremos que convivir, y cuanto antes lo hagamos, mejor" declaró el músico ante los medios de prensa.

Desde siempre, Barenboim manejó su agenda musical como un librepensador. Así conmovió los cimientos israelíes el año último, cuando se atrevió a tocar Wagner en Jersusalén, a pesar de que sectores ultraconservadores habían reaccionado públicamente en contra de esa posibilidad.

Una comisión del Parlamento israelí pidió entonces que se prohibiera a Daniel Barenboim presentarse en público hasta que el afamado director de orquesta pidiera disculpas por haber ejecutado piezas del compositor preferido de Adolfo Hitler, Richard Wagner, en un acto cultural de ese país. "No tengo intención de herir a nadie pero no se pueden imponer las ideas. Hay que romper con ese tabú", había dicho con anterioridad el músico al señalar que "matar la música de Wagner es dar la razón a Hitler".

Los problemas con los grupos más ortodoxos no terminaron allí: El domingo pasado –8 de septiembre de 2002– y tras haber recibido el Premio Príncipe de Asturias a la Concordia la semana anterior, él recibió amenazas de muerte, razón por la cual la fuerza de seguridad de Jerusalén debió reforzar su custodia.

Según las autoridades policiales, el origen de las amenazas a Barenboim se remite a ciertos grupos ultraortodoxos, que no toleran la oposición del músico a la política de mano dura contra los palestinos puesta en práctica por el gobierno de Ariel Sharon.

A pesar de las amenazas, Barenboim concretó el pasado miércoles 11 de septiembre un pequeño concierto en la ciudad palestina de Ramallah.

Pese a las directivas de las autoridades israelíes que le impedían ir "por cuestiones de seguridad", el pianista tocó durante media hora en la Friends School de esa ciudad, una escuela donde desde hace 100 años conviven niños musulmanes y cristianos.

"Toco con la esperanza de que olviden por un momento el conflicto y vean que también hay israelíes buenos", dijo el artista. Unos doscientos

chicos palestinos escucharon al gran maestro tocar la sonata *Claro de Luna*, de Beethoven, una de las piezas que el público argentino pudo escuchar durante la serie de conciertos que Barenboim brindó en Buenos Aires en julio último, cuando logró llenar ocho veces la sala del Teatro Colón.

La escuela estaba llena de periodistas, que no dejaban de preguntarse de qué manera consiguió Barenboim llegar hasta la capital administrativa de Cisjordania, una ciudad absolutamente vigilada. Desde la oficina de representación de intereses alemanes trascendió que el director de orquesta llegó a Ramallah por vías informales. Esto quiere decir que optó por presentar en la frontera su pasaporte argentino.

A pesar de las amenazas recibidas y de las voces que lo acusan de traidor o terrorista, Barenboim sigue expresándose como un fuerte crítico de la política de mano dura del primer ministro israelí Ariel Sharon hacia los palestinos, y de la ocupación hebrea de Cisjordania y la Franja de Gaza. Desde luego, como ferviente pacifista, el célebre director de orquesta repudia los atentados suicidas palestinos.

Desde la música, el argentino Daniel Barenboim trabaja en forma valiente por los derechos humanos y por la resolución pacífica del conflicto árabe-israelí en Oriente Medio.

En virtud de lo expuesto, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Inés Pérez Suárez. – Nora A. Chiacchio.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del Premio Príncipe de Asturias a la Concordia, otorgado al notable artista argentino-israelí Daniel Barenboim, con el que fuera galardonado el pasado miércoles 4 de septiembre, en reconocimiento a su generosa tarea en favor de la paz.

Hugo G. Storero.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA:

Expresar beneplácito ante el premio Príncipe de Asturias a la Concordia, otorgado al músico argentino Daniel Barenboim en forma conjunta con el escritor estadounidense de origen palestino Edward Said, por el proyecto West Eastern Divan*:* una orquesta que reúne a jóvenes músicos árabes e israelíes.

Inés Pérez Suárez. – Nora A. Chiacchio.

XX

PROGRAMA DE REHABILITACION CON EXTENSION EN LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD DEL GOBIERNO DE MENDOZA (DECLARACION DE INTERES NACIONAL)

(Orden del Día Nº 1.131)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional el Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del gobierno de la provincia de Mendoza, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 25 de septiembre de 2002.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Martha C. Alarcia. – María E. Herzovich. – Irma A. Foresi. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Graciela I. Gastañaga. – Fabián De Nuccio. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Elda Agüero. – Dante O. Canevarolo. – Hugo R. Cettour. – Jorge C. Daud. – Marta I. Di Leo. – María T. Ferrín. – María A. González. – Oscar F. González. – Oscar R. González. – Norma B. Goy. – María T. Lernoud. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Marta S. Milesi. – Miguel R. D. Mukdise. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) de la Gerencia de Discapacidad, del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del gobierno de la provincia de Mendoza.

2. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, proceda a distinguir y felicitar a los profesionales que conforman el equipo interdisciplinario de trabajo del

DS Diputados 36ª - Nueva copia

REC: trabajadores sociales, profesionales de la salud y auxiliares técnicos en ortesis y prótesis.

Guillermo Amstutz. – Elsa H. Correa. – Arturo P. Lafalla. – Norma R. Pilati.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública en la consideración del proyecto de declaración del señor diputado Amstutz y otros, por el que se solicita disponga declarar de interés nacional el Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del gobierno de la provincia de Mendoza, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a su consideración el presente proyecto de declaración que tiene como objeto distinguir al Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) de la Gerencia de Discapacidad, del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del gobierno de la provincia de Mendoza.

Recientemente el citado ministerio recibió el reconocimiento de la provincia de Formosa por la estrategia de rehabilitación con extensión en la comunidad, implementada desde 1997 por la Gerencia de Discapacidad de la provincia de Mendoza.

El equipo profesional fue destacado por sus conocimientos y experiencia en métodos sencillos y efectivos de bajo costo, que favorecen la contención de personas con discapacidad.

El Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) es una modalidad de trabajo dirigida a personas con discapacidad prioritariamente pertenecientes a zonas rurales y áreas urbanas marginales que tienen imposibilitado su acceso a la rehabilitación y contención institucional por falta de detección y derivación oportunas, problemas socioeconómicos, dificultades de traslado o el desconocimiento de los recursos.

Este tipo de rehabilitación comenzó en principio en los departamentos mendocinos de Maipú y San Carlos y luego se extendió a Tupungato y otras zonas de la provincia. Así como también los beneficios de esta actividad se han extendido a otras regiones del país, a través de talleres y cursos que personal de esta gerencia ha dictado a personal de la salud de la provincia de Formosa.

La tarea es realizada por un equipo interdisciplinario de la Gerencia de Discapacidad en coordinación con profesionales de los centros de salud, agentes sanitarios y hospitales departamentales. También están incluidos municipios, escuelas y entidades dedicadas a la discapacidad.

A través de la detección, evaluación, seguimiento de personas con discapacidad, provisión de elementos ortopédicos con tecnología simplificada, se ha equipado y ha contenido la demanda de un gran número de personas.

En momentos como los actuales, tan críticos y agobiantes como los que está viviendo la sociedad argentina, es loable que iniciativas tales como la que nos ocupa sean llevadas adelante y perduren en el tiempo, sostenidas, como en este caso, por valiosos equipos interdisciplinarios.

En la seguridad de que el apoyo y la distinción a las labores que nuestros conciudadanos profesionales y técnicos llevan adelante cada día deben ser efectivos y constantes, solicito su voto favorable al presente proyecto de declaración.

Guillermo Amstutz. – Elsa H. Correa. – Arturo P. Lafalla. – Norma R. Pilati.

XXI

PROGRAMA DE REHABILITACION CON EXTENSION EN LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD DEL GOBIERNO DE MENDOZA (DECLARACION DE INTERES PARLAMENTARIO)

(Orden del Día Nº 1.132)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros, por el que se declara de interés parlamentario la labor realizada por el Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del gobierno de la provincia de Mendoza, y otras cuestio-nes conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 25 de septiembre de 2002.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Martha C. Alarcia. – María E. Herzovich. – Irma A. Foresi. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Graciela I. Gastañaga. – Fabián De Nuccio. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Elda Agüero. – Dante O. Canevarolo. – Hugo R. Cettour. – Jorge C. Daud. – Marta I. Di Leo. – María T. Ferrín. – María A. González. – Oscar R. González. – Oscar F. González. – Norma B. Goy. – María T. Lernoud. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Marta S. Milesi. –

Miguel R. D. Mukdise. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés de esta Honorable Cámara la labor realizada por el Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) de la Gerencia de Discapacidad, del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del gobierno de la provincia de Mendoza.

2. Distinguir y felicitar a los profesionales que conforman el equipo interdisciplinario de trabajo del REC: trabajadores sociales, profesionales de la salud y auxiliares técnicos en ortesis y prótesis.

Guillermo Amstutz. – Elsa H. Correa. – Arturo P. Lafalla. – Marta L. Osorio. – Norma R. Pilati.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros, por el que se declara de interés parlamentario la labor realizada por el Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del gobierno de la provincia de Mendoza, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a su consideración el presente proyecto de declaración que tiene como objeto distinguir al Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) de la Gerencia de Discapacidad, del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del gobierno de la provincia de Mendoza.

Recientemente el citado ministerio recibió el reconocimiento de la provincia de Formosa por la estrategia de rehabilitación con extensión en la comunidad, implementada desde 1997 por la Gerencia de Discapacidad de la provincia de Mendoza.

El equipo profesional fue destacado por sus conocimientos y experiencia en métodos sencillos y efectivos de bajo costo, que favorecen la contención de personas con discapacidad.

El Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) es una modalidad de trabajo dirigida a personas con discapacidad prioritariamente pertenecientes a zonas rurales y áreas urbanas marginales que tienen imposibilitado su acceso a la rehabilitación y contención institucional por falta de detección y derivación oportunas, problemas socioeconómicos, dificultades de traslado o el desconocimiento de los recursos.

Este tipo de rehabilitación comenzó en principio en los departamentos mendocinos de Maipú y San Carlos y luego se extendió a Tupungato y otras zonas de la provincia. Así como también los beneficios de esta actividad se han extendido a otras regiones del país, a través de talleres y cursos que personal de esta gerencia ha dictado a personal de la salud de la provincia de Formosa.

La tarea es realizada por un equipo interdisciplinario de la Gerencia de Discapacidad en coordinación con profesionales de los centros de salud, agentes sanitarios y hospitales departamentales. También están incluidos municipios, escuelas y entidades dedicadas a la discapacidad.

A través de la detección, evaluación, seguimiento de personas con discapacidad, provisión de elementos ortopédicos con tecnología simplificada, se ha equipado y ha contenido la demanda de un gran número de personas.

En momentos como los actuales, tan críticos y agobiantes como los que está viviendo la sociedad argentina, es loable que iniciativas tales como la que nos ocupa sean llevadas adelante y perduren en el tiempo, sostenidas, como en este caso, por valiosos equipos interdisciplinarios.

En la seguridad de que el apoyo y la distinción a las labores que nuestros conciudadanos profesionales y técnicos llevan adelante cada día deben ser efectivos y constantes, solicito su voto favorable al presente proyecto de resolución.

Guillermo Amstutz. – Elsa H. Correa. – Arturo P. Lafalla. – Norma R. Pilati.

XXII

CURSO DE CAPACITACION SOBRE SORDOCEGUERA Y MULTIDISCAPACIDAD DIRIGIDO A DOCENTES Y PROFESIONALES

(Orden del Día Nº 1.133)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por el curso de capacitación sobre sordoceguera y multidiscapacidad dirigido a docentes y profesionales, realizados por la Escuela de Ciegos y Disminuidos Visuales Nº 2; y, por las razones expuestas en el informe que se

DS Diputados 36ª - Nueva copia

acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente:

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el curso de capacitación sobre sordoceguera y multidiscapacidad dirigido a docentes y profesionales, realizados por la Escuela de Ciegos y Disminuidos Visuales Nº 2 de General Pico, provincia de La Pampa.

Sala de las comisiones, 25 de septiembre de 2002.

Teresa Ferrari de Grand. – Martha Alarcia. – María E. Herzovich. – Irma Foresi. – Juan Pinto Bruchmann. – Graciela Gastañaga. – Francisco Sellarés. – Fabián De Nuccio. – Blanca Saade. – Elda S. Agüero. – Jorge Daud. – María Di Leo. – Oscar F. González. – Norma B. Goy. – María T. Lernoud. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel Mastrogiácomo. – Marta S. Milesi. – Miguel R. D. Mukdise. – Laura C. Musa. – Aldo Neri. – Juan C. Olivero. – Marta Osorio. – Blanca Osuna. – Víctor Peláez. – Claudio Pérez Martínez. – Mirta Rubini. – Luis Sebriano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública, en la consideración del proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por el curso de capacitación sobre sordoceguera y multidiscapacidad dirigido a docentes y profesionales, realizados por la Escuela de Ciegos y Disminuidos Visuales Nº 2, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela de Ciegos y Disminuidos Visuales Nº 2 realizará en agosto un curso de capacitación en servicio sobre sordoceguera y multidiscapacidad dirigido a docentes y profesionales, en el marco del programa Hilton Perkins de la Fundación Hilton, de Reno, Nevada, y de la Universidad de Birmingham, Inglaterra, y que cuenta con el aval de la Dirección General de Planeamiento de la Provincia.

La prioridad del curso está dirigida a docentes y profesionales de escuelas especiales que estén trabajando con población que presenten estas características sensoriales, físicas, conductuales y/o funcionales.

También se pretende esta capacitación para profesionales de la salud de hospitales provinciales, centros de salud y profesionales partícipes de ONG del medio.

Como puede verse, este tipo de cursos son de gran importancia en la búsqueda de integración de aquellos que poseen capacidades diferentes, por lo tanto debemos incentivar y felicitar iniciativas como la presente.

Por ello exhorto a los legisladores de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a que acompañen con el voto favorable la presente iniciativa.

Marta L. Osorio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el curso de capacitación en servicio sobre sordoceguera y multidiscapacidad dirigido a docentes y profesionales, realizado por la Escuela de Ciegos y Disminuidos Visuales Nº 2 en el marco del programa Hilton Perkins de la Fundación Hilton, de Reno, Nevada, y de la Universidad de Birmingham, Inglaterra.

Marta L. Osorio.

XXIII

INCORPORACION DE LAS ONG AL COMITE DE CRISIS DEL MINISTERIO DE SALUD

(Orden del Día Nº 1.134)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga convocar a las ONG a la integración del Comité de Crisis del Ministerio de Salud, con el fin de participar en la toma de decisiones tendientes a lograr una mejor calidad de vida para la población; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Salud se convoque a las organizacio-

nes no gubernamentales (ONG) para prestar asesoramiento al Comité de Crisis de dicho ministerio, como así también a prestar colaboración en la ejecución de las políticas por éste fijadas, tendientes a lograr una mejor calidad de vida.

Sala de las comisiones, 26 de septiembre de 2002.

Mario Cafiero. – Martha C. Alarcia. – Atlanto Honcheruk. – Edgardo Grosso. – Blanca Osuna. – Claudio Pérez Martínez. – María L. Monteagudo. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Carlos A. Castellani. – Hugo R. Cettour. – Gerardo Conte Grand. – Marta Di Leo. – Oscar F. González. – Norma B. Goy. – Carlos R. Iparraguirre. – Carlos Larreguy. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Eduardo G. Macaluse. – Fernando C. Melillo. – Nélida Morales. – Aldo Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Héctor T. Polino. – Mirta E. Rubini. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga convocar a las ONG a la integración del Comité de Crisis del Ministerio de Salud, con el fin de participar en la toma de decisiones tendientes a lograr una mejor calidad de vida para la población, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Mario A. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los procesos sociales más significativos de la última década ha sido el crecimiento de las actividades del tercer sector, entendiendo a éstas como el conjunto de iniciativas económicas, sociales y políticas sin fines de lucro que impulsan la participación y la autoorganización de los ciudadanos. Este crecimiento involucra a numerosos países del mundo, especialmente a aquellos de Europa y América latina en que ha emergido con fuerza la sociedad civil organizada.

Las ONG (internacionales y nacionales) son importantes en el proceso de desarrollo porque desempeñan el papel de facilitar y ayudar a las comunidades a pensar sobre determinados problemas, analizar su situación y aprender las diferentes formas de organización para ganar en eficacia.

La creación y fortalecimiento de la capacidad local y nacional, mejorando la eficacia y la eficiencia, son objetivos fundamentales para las ONG.

Hoy en día, una de las características de los lazos de cooperación entre las ONG se basa en la articulación, práctica y promoción de desarrollos alternativos orientados sobre los intereses del pueblo, de manera que su participación sea cada vez más directa y activa en la solución de los problemas de la humanidad.

Asimismo, por otro lado, la supervivencia requiere como imperativo una mayor participación de todos en la construcción de un mundo más justo y solidario.

Por ello, es importante fomentar el compromiso de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones, así como también seguir progresando en la integración de actores gubernamentales y no gubernamentales, intentando lograr resultados en la implementación del desarrollo sustentable.

Por lo dicho, invitamos a los señores legisladores a acompañar el presente proyecto de resolución.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, convoque a las organizaciones no gubernamentales (ONG) sin fines de lucro a la integración del Comité de Crisis del Ministerio de Salud con el fin de participar en la toma de decisiones tendientes a lograr una mejor calidad de vida para la población.

Fernanda Ferrero.

XXIV

PUBLICACION "PROPUESTAS PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA" DEL INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS

(Orden del Día Nº 1.135)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y otros, por el que se reconoce la actitud del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos al realizar la publicación "Propuestas para enfrentar la emergencia"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el

DS Diputados 36ª - Nueva copia

miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Reconocer la actitud del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos al realizar el trabajo vertido en la publicación denominada "Propuestas para enfrentar la emergencia", en el que formula aportes para superar la crisis que hoy atraviesa nuestro país.

Sala de las comisiones, 26 de septiembre de 2002.

Mario A. H. Cafiero. – Martha C. Alarcia. – Atlanto Honcheruk. – Edgardo R. M. Grosso. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – María L. Monteagudo. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Elda Agüero. – Roque T. Alvarez. – Carlos A. Castellani. – Hugo R. Cettour. – Gerardo A. Conte Grand. – Marta I. Di Leo. – Oscar F. González. – Beatriz Goy. – Carlos R. Iparraguirre. – Carlos A. Larreguy. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Eduardo G. Macaluse. – Fernando C. Melillo. – Nélida B. Morales. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Héctor T. Polino. – Mirta E. Rubini. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y otros, por el que se reconoce la actitud del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos al realizar la publicación "Propuestas para enfrentar la emergencia", en la que se formulan aportes para superar la crisis que hoy atraviesa nuestro país, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Mario A. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestra sociedad se halla fuertemente condicionada en sus posibilidades de vida, sometida a toda clase de penurias para llegar a fin de mes, con un nivel de desocupación inédito en nuestra historia nacional y con el 50% de nuestros hermanos viviendo bajo el nivel de la pobreza como consecuencia de las políticas económicas neoliberales aplicadas sin solución de continuidad durante los últimos veinticinco años.

En este último cuarto de siglo se ha consumado el despojo más grande del que se tenga memoria en nuestro país. Se le dijo al pueblo argentino que la culpa de todos sus males la tenía el sector público, que cuando llegaran los capitales privados la economía iba a crecer en eficiencia y productividad, que este crecimiento luego se proyectaría sobre la sociedad en la forma de una mejor calidad de vida para todos.

La realidad, que es esquiva a los dogmas, hoy deja al descubierto la magnitud de la estafa. Si algo faltaba –luego de consumada la destrucción del aparato productivo– era que los bancos extranjeros, que supuestamente eran serios, competitivos, eficientes y respondían por el dinero de los ahorristas, se lo robaran.

Este panorama no ha hecho otra cosa que sembrar la decepción, el desconcierto y la sensación de derrota en vastos sectores de nuestro pueblo, que no encuentran otra salida que la rabia o el exilio forzoso ante la falta de un futuro previsible que pueda satisfacer expectativas mínimas de vida.

Sobre este escenario de tierra arrasada debemos destacar la existencia de sectores y entidades que comprenden la necesidad de trabajar para la reconstrucción de nuestro país sobre nuevas bases, sin aceptar tutelas extranjeras ni expresiones políticas vernáculas a su servicio, que han contribuido sustancialmente a generar esta crisis.

En este sentido la dirigencia política debe prestar atención y canalizar las propuestas que con amplio sentido democrático y espíritu constructivo hacen llegar, por distintos canales de expresión, organizaciones populares e instituciones comprometidas con las necesidades y los anhelos de la enorme mayoría de nuestro país, más allá de sus propios intereses sectoriales. Poner el oído en la tierra para escuchar ese reclamo debe ser la consigna de la hora.

Por esta conducta responsable, democrática, solidaria y propositiva es que queremos brindar nuestro reconocimiento a la "Propuesta para enfrentar la emergencia" que realiza el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, en la que, luego de elaborar un diagnóstico de la profundidad de nuestra crisis y caracterizar a sus responsables, esboza las medidas para enfrentarla.

En un momento histórico en que resulta fundamental encontrar denominadores comunes para emprender la tarea de reconstruir la Nación, no podemos dejar de destacar la actitud de esta institución rectora de la banca cooperativa y las pymes, que no se limita a brindar aportes sobre su campo de acción específico, sino que también se dirige al conjunto de la comunidad con proyectos concretos y líneas de trabajo solidarias.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del proyecto de declaración adjunto.

Lucrecia Monteagudo. – Marcela Bordenave. – Margarita Jarque. – Jorge Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento por la actitud del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos al realizar el trabajo vertido en la publicación denominada "Propuestas para enfrentar la emergencia", en el que formula aportes para superar la crisis que hoy atraviesa nuestro país.

Lucrecia Monteagudo. – Marcela Bordenave. – Margarita Jarque. – Jorge Rivas.

XXV

CAMPEONATO ARGENTINO DE OPTIMIST 2002 (DECLARACION DE INTERES LEGISLATIVO)

(Orden del Día Nº 1.136)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna y otros, y de resolución de la señora diputada Lofrano, por los que se declara de interés legislativo el Campeonato Argentino de Optimist 2002, a realizarse del 7 al 12 de enero de 2003, en Puerto Madryn, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Campeonato Argentino de Optimist 2002, a realizarse del 7 al 12 de enero de 2003, en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, por constituir uno de los eventos más importantes del deporte náutico nacional.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Hernán N. L. Damiani. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Juan C. López. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna y otros, y de resolución de la señora diputada Lofrano, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución sin que por ello altere y modifique el justo y necesario requerimiento planteado y, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Campeonato Argentino de Optimist 2002 a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, los días 7 y 12 de enero del año 2003.

Víctor H. Cisterna. – Gustavo D. Di Benedetto. – María T. Lernoud.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Campeonato Argentino de Optimist 2002 a realizarse del 7 al 12 de enero de 2003 en Puerto Madryn, provincia del Chubut, por constituir uno de los eventos más importantes del deporte náutico nacional.

Elsa G. Lofrano.

XXVI

DIFUSION Y REALIZACION DEL CAMPEONATO ARGENTINO DE OPTIMIST 2002

(Orden del Día Nº 1.137)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga garantizar la difusión y realización del Campeonato Argentino de Optimist 2002, a realizarse del 7 al 12

DS Diputados 36ª - Nueva copia

de enero de 2003, en Puerto Madryn, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Roberto G.. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Hernán N. L. Damiani. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Juan C. López. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la autoridad correspondiente, garantice la difusión y realización del Campeonato Argentino de Optimist 2002 a realizarse del 7 al 12 de enero de 2003 en Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Elsa G. Lofrano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

XXVII

CAMPEONATO DEL MUNDO EN LA ESPECIALIDAD DE PELOTA DE GOMA EN TRINQUETE Y PELOTA DE GOMA EN FRONTON DE TREINTA METROS

(Orden del Día Nº 1.138)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Conca, por el que se expresa beneplácito por el logro del equipo argentino al obtener el título de campeones del mundo en la especialidad Pelota de Goma en Trinquete y Pelota de Goma en Frontón de 30 m, en Pamplona, España; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Roberto Basualdo. – Guillermo Cantini. – Hernán Damiani. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Juan C. López. – Miguel Mastrogiácomo. – Miguel Mukdise. – Claudio Pérez Martínez. – Ricardo Quintela. – Sarah Picazo. – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del título de campeones del mundo en la especialidad Pelota de Goma en Trinquete y Pelota de Goma en Frontón de 30 m, por el equipo integrado por Luis Cimadamore, Juan Miró, Javier Nicosia, Andrés Dick, Marcelo Franco, Fernando Ergueta y Luciano Calarelli. Asimismo la medalla de bronce en la especialidad Pelota de Goma en Trinchete obtenida por la dupla integrada por Verónica Estelle y María Schettino, en el Campeonato Mundial de Pamplona, España.

Julio C. Conca.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Conca; luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

XXVIII

SUBCAMPEONATO EN EL TORNEO INTERNACIONAL CHAMPIONS' TROPHY DE HOCKEY FEMENINO

(Orden del Día Nº 1.139)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Conca, por el que se expresa beneplácito por el título de subcampeonas, obtenido por el Seleccionado de Hóckey Femenino, en el torneo internacional Champions' Trophy, realizado en Macao, China; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Hernán N. L. Damiani. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Juan C. López. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del título de subcampeonas en el torneo internacional Champions' Trophy, por parte de la selección nacional femenina de hóckey sobre césped, celebrado en la ciudad de Macao, China.

Julio C. Conca.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Conca, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

XXIX

FALLECIMIENTO DE ESTUDIANTES DEL PROFESORADO DE EDUCACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

(Orden del Día Nº 1.140)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Peláez y otros, y de los señores diputados Rattin y Jobe por el que expresa pesar por el fallecimiento de estudiantes del profesorado de Educación Física de la Universidad Nacional del Comahue, ocurrido en el cerro Ventana, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de los estudiantes del profesorado de Educación Física con orientación en actividades de montaña, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, ocurrido a principios del mes de septiembre de 2002, en la ladera del cerro Ventana, en las cercanías de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, debido a un alud de nieve, hielo y barro.

Asimismo esta Honorable Cámara quiere hacer extensivas sus condolencias a los familiares de las víctimas deseando que los demás integrantes de la práctica educativa junto a socorristas continúen en su pronta recuperación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Hernán N. L. Damiani. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Juan C. López. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Peláez y otros, y de los señores diputados Rattin y Jobe, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de declaración sin que por ello altere y modifique el justo y necesario requerimiento planteado y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de los estudiantes del profesorado de Educación Física con orientación a las actividades de montaña, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, ocurrido en el cerro Ventana, en las cercanías de San Carlos de Bariloche.

Además esta Cámara quiere expresar, tanto sus condolencias a los familiares de las víctimas como su deseo de que los demás integrantes de la práctica educativa, junto con los socorristas, sigan su pronta recuperación.

Víctor Peláez. – Fortunato R. Cambareri. – Hernán N. L. Damiani. – Gustavo D. Di Benedetto. – María E. Herzovich. – Luis J. Jalil. – María T. Lernoud. – Juan C. Millet.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su pesar por el fallecimiento de los estudiantes de la carrera de Educación Física con orientación en montaña de la Universidad Nacional del Comahue, acaecido en la ladera del cerro Ventana, provincia de Río Negro, a comienzos del mes de septiembre de 2002, como consecuencia de un ac-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

cidente provocado por un alud de nieve, hielo y barro.

Antonio U. Rattin. – Miguel A. Jobe.

FE DE ERRATAS

Donde dice:

SUMARIO: **Fallecimiento** de los estudiantes del profesorado de Educación Física de la Universidad Nacional del Comahue en el alud del cerro Ventana, Bariloche, provincia de Río Negro. Expresión de pesar y otras cuestiones conexas. **Peláez** y **otros.** (5.470-D.-2002.)

Debe decir:

SUMARIO: **Fallecimiento** de los estudiantes del profesorado de Educación Física de la Universidad Nacional del Comahue en el alud del cerro Ventana, Bariloche, provincia de Río Negro. Expresión de pesar y otras cuestiones conexas.

1. – **Peláez** y **otros.** (5.470-D.-2002.)
2. – **Rattin** y **Jobe.** (5.529-D.-2002.)

XXX

I TRAVESIA FLUVIAL BUENOS AIRES - SAN PABLO

(Orden del Día Nº 1.141)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, por el que se declara de interés parlamentario la I Travesía Fluvial Buenos Aires-San Pablo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la I Travesía Fluvial Buenos Aires-San Pablo, que unirá ambas ciudades a través de 3.500 km de navegación sobre los ríos Paraná y Tieté, iniciándose el día 2 de septiembre de 2002 con una duración estimada de treinta días.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Hernán N. L. Damiani. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Juan C. López. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la I Travesía Fluvial Buenos Aires-San Pablo, que unirá ambas ciudades a través de 3.500 kilómetros de navegación sobre los ríos Paraná y Tieté.

Francisco N. Sellarés.

XXXI

TERCER PUESTO OBTENIDO POR EL CLUB JUVENTUD AGRARIA COOPERATIVISTA DE CHARATA (CHACO) EN EL VI MUNDIAL DE BOCHAS

(Orden del Día Nº 1.142)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Geijo por el que se expresa beneplácito por el tercer puesto obtenido por el Club Juventud Agraria Cooperativista de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, en el VI Mundial de Bochas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Hernán N. L. Damiani. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Juan C. López. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Juan M. Urtubey. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por el tercer puesto obtenido por el Club Juventud Agraria Cooperativista de

la ciudad de Charata, provincia del Chaco, en el VI Mundial de Bochas realizado en Oasso Fundo, estado de Rio Grande do Sul, Brasil.

Angel O. Geijo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Geijo, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

XXXII

PRIMER PUESTO OBTENIDO POR EL PILOTO AUTOMOVILISTICO MISIONERO RAFAEL MORGERSTERN EN SALTA, EN LA FORMULA RENAULT

(Orden del Día Nº 1.143)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros, por el que se declara de interés parlamentario el primer puesto obtenido por el piloto automovilístico misionero Rafael Morgerstern, en la Fórmula Renault, competencia realizada en la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la obtención del primer puesto obtenido por el piloto automovilístico misionero Rafael Morgerstern, en la Fórmula Renault, competencia realizada en la provincia de Salta, durante el corriente año.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Hernán N. L. Damiani. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Juan C. López. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario nacional la obtención del primer puesto de la Fórmula Renault logrado por el piloto automovilístico misionero Rafael Morgerstern en la competencia realizada en la provincia de Salta.

Celia Isla de Saraceni. – María L. Chaya. – Griselda N. Herrera. – Mónica A. Kuney.

XXXIII

TORNEO INTERNACIONAL DE PATIN CARRERA "COPA BUENOS AIRES 2002"

(Orden del Día Nº 1.144)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Rattin y Jobe por el que se declara de interés parlamentario el Torneo Internacional de Patín Carrera "Copa Buenos Aires 2002", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Hernán N. L. Damiani. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Juan C. López. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Torneo Internacional de Patín Carrera "Copa Buenos Aires 2002", que se realizará en el mes de diciembre de 2002 en las instalaciones del Club Atlético Vélez Sarsfield, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Antonio U. Rattin. – Miguel A. Jobe.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Rattin y Jobe, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

XXXIV

SUBCAMPEONATO OBTENIDO POR LA SELECCION ARGENTINA DE BASQUETBOL EN EL MUNDIAL DISPUTADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(Orden del Día Nº 1.145)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Geijo y del señor diputado Vivo y otros, y los proyectos de declaración del señor diputado Sejas, de la señora diputada Foglia, del señor diputado Conca, de la señora diputada Rivas (O.) y del señor diputado Alvarez, por los que se expresa beneplácito por el logro de la Selección Argentina de Básquetbol al obtener el subcampeonato en el mundial disputado en Indianápolis, Estados Unidos de América; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y satisfacción por la extraordinaria actuación de la Selección Argentina de Básquetbol (categoría masculino mayores) obteniendo el subcampeonato y la medalla de plata, en el Campeonato Mundial de Baloncesto 2002, que se realizó en la ciudad de Indianápolis, Estados Unidos de América, y que culminó el domingo 8 de septiembre, del corriente año, tras nueve partidos con un final glorioso para el equipo argentino y que coloca a estos deportistas en un verdadero y auténtico ejemplo para todos los jóvenes argentinos.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Hernán N. L. Damiani. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Juan C. López. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Geijo y del señor diputado Vivo y otros, y los proyectos de declaración del señor diputado Sejas, de la señora diputada Foglia, del señor diputado Conca, de la señora diputada Rivas (O.) y del señor diputado Alvarez; atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución sin que por ello altere y modifique el justo y necesario requerimiento planteado y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por el logro de la Selección Masculina de Básquet que obtuvo el segundo puesto (medalla de plata) en el Campeonato Mundial de Básquet que culminó el día 8 de septiembre de 2002 en Indianápolis, Estados Unidos.

Angel O. Geijo.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la actuación de la representación argentina en el Mundial de Básquetbol celebrado en Indianápolis. Gloriosa actuación que le permitiera obtener el título de subcampeón mundial en base a esfuerzo, abnegación, solidaridad, inteligencia, humildad, trabajo en equipo y organización.

Lisandro M. Sejas.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la con-sagratoria participación de la Selección Argentina de Básquetbol en el reciente mundial de la especialidad desarrollado en la ciudad de Indianapolis, Estados Unidos de América.

Teresa B. Foglia.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el título de subcampeón del mundo obtenido por la Selección Argentina de Básquetbol, en el Campeonato Mundial de Básquet, celebrado en la ciudad de Indianápolis, Estados Unidos de América.

Julio C. Conca.

5

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar nuestro beneplácito y a la par hacer llegar nuestras sinceras y profundas felicitaciones de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación al equipo representativo de la Selección Argentina de Básquetbol (categoría masculino mayores), por el extraordinario éxito logrado durante la realización del Campeonato Mundial de Baloncesto, obteniendo el subcampeonato mundial y la medalla de plata, que se realizó en Indianápolis (Estados Unidos de América), y que coloca a este deporte en un verdadero y auténtico ejemplo para todos los jóvenes argentinos.

Horacio Vivo. – Graciela I. Gastañaga. – Alberto Herrera. – Atlanto Honcheruk. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Claudio H. Pérez Martínez. – Alberto J. Piccinini. – Antonio U. Rattin.

6

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la espectacular actuación de la Selección Argentina de Básquetbol en el Mundial de Básquet 2002, que se llevó a cabo en Indianápolis, Estados Unidos, y que culminó el domingo 8 del corriente, tras nueve partidos, con un final glorioso para el equipo argentino, que logró coronarse subcampeón mundial ante 17 mil espectadores que colmaron el Conseco Field House.

Asimismo felicita a la argentina Paola Suárez, quien junto a la española Virginia Ruano Pascual, ganaron el doble femenino del Abierto de Tenis de los Estados Unidos y la ubica con este triunfo en el primer lugar del *ranking* de dobles de la WTA.

Estos hechos positivos son dignos de destacar y alentar a nuestros deportistas quienes con solidaridad, pasión, emoción y entereza logran alzarse con triunfos, compitiendo con deportistas del Primer Mundo, en un nivel altísimo y de mucha exigencia.

Olijela del Valle Rivas.

7

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que felicita al seleccionado argentino de básquetbol que obtuvo la medalla de plata otorgada por la Federación Internacional de Básquetbol (FIBA) como subcampeón del XIV Campeonato Mundial, llevado a cabo en Indianápolis (USA).

Que reconoce el impecable trabajo de equipo dirigido por Rubén Pablo Magnano e integrado por Emanuel Ginóbili, Fabrizio Oberto, Juan Ignacio Sánchez, Andrés Nocioni, Rubén Wolkowysky, Alejandro Montecchia, Luis Scola, Leandro Palladino, Hugo Sconochini, Lucas Victoriano, Gabriel Fernández y Leo Gutiérrez, destacando la excelente táctica, el juego intenso y sin egoísmos, el mérito por haber obtenido el mejor saldo entre triunfos y derrotas, por haber superado con entereza la adversidad y por su comportamiento ejemplar dentro de la cancha y fuera de ella.

Roque T. Alvarez.

XXXV

LOGROS OBTENIDOS EN 2002 EN TENIS, BOXEO, GOLF Y BASQUET

(Orden del Día Nº 1.146)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Pérez Suárez por el que se expresa beneplácito por los logros deportivos obtenidos en el año 2002 en distintas disciplinas deportivas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los siguientes logros deportivos:

–Primer puesto en la Copa Mundial de Tenis por equipo del 25 de mayo en la ciudad de Düsseldorf, Alemania, obtenido por los tenistas argentinos José

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Acasuso, Guillermo Cañas, Lucas Arnold y Gastón Etlis.

–Campeón mundial de Boxeo, en la categoría peso mosca, obtenido el 13 de julio del corriente año por el púgil argentino Omar Narváez.

–Primer puesto en el Abierto de Golf de Escocia –Circuito Europeo–, obtenido el 14 de julio del corriente año por el golfista argentino Eduardo Romero.

–Histórico triunfo ante la Selección de Estados Unidos de América ("Dream Team" –equipo soñado–), quitándole un invicto de diez años y colocándose en las semifinales del Mundial de Indianápolis, obtenido el 4 de septiembre del corriente año por la Selección Nacional de Básquetbol.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Hernán N. L. Damiani. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Juan C. López. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Juan M. Urtubey. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Pérez Suárez, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por los siguientes logros deportivos:

a) Primer puesto en la Copa Mundial de Tenis por equipos del 25 de mayo en Düsseldorf, Alemania, obtenido por los tenistas argentinos]osé Acasuso, Guillermo Cañas, Lucas Arnold y Gastón Etlis.

b) Subcampeonato en el Torneo de Wimbledon, obtenido el 6 de julio por el tenista argentino David Nalbandián.

c) Subcampeonato en categoría dobles en el Torneo de Wimbledon, obtenido el 26 de junio por la tenista argentina Paola Suárez.

d) Primer puesto obtenido en el Campeonato Panamericano de Handball, el 14 de julio, por la Selección Nacional.

e) Campeón mundial de boxeo en la categoría peso mosca, obtenido el 13 de julio por el púgil argentino Omar Narváez.

f) Primer puesto en el Abierto de Golf de Escocia –Circuito Europeo–, obtenido el 14 de julio por el golfista argentino Eduardo Romero.

g) Subcampeonato en el Torneo de Campeonas, obtenido en China el 1º de septiembre por la Selección Nacional Femenina de Hockey Sobre Césped.

h) Histórico triunfo ante la Selección de Estados Unidos de América (conocida como "Dream Team" –equipo soñado–), quitándole un invicto de diez años y colocándose en las semifinales del Mundial de Indianápolis, obtenido el 4 de septiembre por la Selección Nacional de Básquetbol.

Inés Pérez Suárez.

XXXVI

DEPORTISTAS PAOLA SUAREZ Y VIRGINIA RUANO PASCUAL

(Orden del Día Nº 1.147)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Pérez Martínez y el de la señora diputada Tulio y el de resolución de los señores diputados Rattin y Jobe por los que se expresa beneplácito por la trayectoria y el triunfo de la tenista Paola Suárez junto a la española Virginia Ruano Pascual quienes obtuvieron el título US Open, en la categoría doble femenino, en Estados Unidos de América; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitaciones por la trayectoria y el triunfo de la tenista argentina Paola Suárez quien obtuvo el título US Open, junto a la española Virginia Ruano Pascual, llegando a la cúspide del ránking, posición nunca alcanzada por un jugador profesional de nuestro país.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Hernán N. L. Damiani. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Juan C. López. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Juan M. Urtubey. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Pérez Martínez y el de la señora diputada Tulio y el de resolución de los señores diputados Rattin y Jobe, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución sin que por ello altere y modifique el justo y necesario requerimiento planteado y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito para la tenista Paola Suárez, por haber ganado la final del Abierto de Estados Unidos en la categoría Doble Femenino junto a la tenista Virginia Ruano Pascual y arribar con este triunfo al primer lugar en el ránking internacional de dicha categoría.

Claudio Pérez Martínez.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a la deportista argentina Paola Suárez, quien alcanzó el 8 de septiembre del corriente año, la cima del ránking mundial de dobles en el US Open, un éxito nunca antes logrado por una tenista de nuestro país.

Antonio U. Rattin. – Miguel A. Jobe.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la trayectoria y el triunfo de la tenista argentina Paola Suárez quien obtuvo el título US Open, junto a la española Virginia Ruano Pascual, llegando a la cúspide del ránking, posición que nunca fue alcanzada por un jugador profesional de nuestro país.

Rosa E. Tulio.

XXXVII

CABINA TELEFONICA EN PIRQUITAS (JUJUY)

(Orden del Día Nº 1.148)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a instalar una cabina telefónica en el nuevo pueblo Pirquitas, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Pedro J. C. Calvo. – Julio C. Moisés. – Angel O. Geijo. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Oscar F. González. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, instrumente las medidas conducentes para posibilitar la instalación de una cabina telefónica en el nuevo pueblo Pirquitas de la provincia de Jujuy.

Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a instalar una cabina telefónica en el nuevo pueblo Pirquitas, provincia de Jujuy, y cree conveniente, luego de su análisis, dictaminarlo favorablemente, sin modificaciones.

Pablo A Fontdevila.

XXXVIII

EVENTO DE ESQUI DE FONDO MARCHABLANCA

(Orden del Día Nº 1.149)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Deportes han considerado el proyecto de resolución del señor di-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

putado Becerra, por el que se declara de interés turístico la realización del tradicional evento de esquí de fondo Marchablanca, a desarrollarse el 18 de agosto de 2002, en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico la realización del evento de esquí de fondo Marchablanca, que se llevó a cabo el 18 de agosto de 2002, en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sala de las comisiones, 24 de septiembre de 2002.

Alejandro Balián. – Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Marcelo L. Dragan. – Julio C. Conca. – Hugo R. Cettour. – Julio C. Accavallo. – Carlos T. Alesandri. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Carlos A. Courel. – Hernán N. L. Damiani. – Fernanda Ferrero. – Graciela I. Gastañaga. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Juan C. López. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Ricardo C. Quintela. – María N. Sodá. – Juan M. Urtubey. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, por considerar que al momento de su ingreso a las comisiones, el mismo queda expuesto y/o propenso a su extemporaneidad, por lo que atento a ello, y de esta forma, se atiende a una mejor técnica legislativa. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La llegada de un nuevo invierno permite la organización por parte de la provincia de Tierra del Fuego de diferentes actividades tradicionales relacionadas con el turismo.

En ese contexto se llevó a cabo el lanzamiento e inauguración, de la temporada de esquí, que marca el inicio de la actividad turística invernal de la provincia. Como parte de la inauguración oficial se realiza la clásica bajada las antorchas, que agrupa a esquiadores de todos los niveles en la cima de la montaña, para deslizarse juntos hasta la base con sus antorchas encendidas.

Tradicionalmente organizada en el mes de agosto, la Marchablanca reúne grupos familiares y participantes nacionales y extranjeros, que recorren 20 kilómetros de distancia con la modalidad de esquí de fondo.

Al respecto, el diario "La Nación", expresaba bajo el título *Preparativos fueguinos*: "La nieve también tiene motivos para ser celebrada bien al Sur, en Ushuaia. Este fin de semana se está desarrollando en el Cerro Castor la 5º y 6º fecha del campeonato de esquí alpino. También hoy, por el día del niño, todos los menores de 12 años que visiten el cerro entrarán en forma gratuita. El domingo próximo habrá mucho movimiento de turistas, esquiadores y de vehículos porque se realizará la clásica Marchablanca, una prueba de esquí de fondo que reúne cientos de deportistas y que tendrá este año su largada y llegada en el cerro".

Diferentes características tiene la provincia de Tierra del Fuego para la realización de deportes invernales, y que se destacan por la calidad de sus pistas de esquí y por ser las más australes del planeta. La realización de la Marchablanca, que en su edición del año pasado reunió a más de mil competidores, cuenta con la jerarquía que da la Federación Internacional de Esquí, y que contribuye a difundir la práctica de esta modalidad en todo el mundo.

Por estas razones expuestas precedentemente es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de resolución.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico la realización del tradicional evento de esquí de fondo Marchablanca, que se llevará a cabo el próximo 18 de agosto del corriente, en los centros invernales de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Omar E. Becerra.

XXXIX

OFICINA DE LA AFIP EN CIPOLLETTI (RIO NEGRO)

(Orden del Día Nº 1.151)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución del señor diputado Zúñiga por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a habilitar una oficina de la AFIP en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Economía de la Nación, contemple la necesidad y conveniencia de habilitar una oficina de la AFIP, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Darío P. Alessandro. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Luis F. J. Cicogna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Rodolfo A. Frigeri. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge A. Obeid. – María G. Ocaña. – Marta Palou. – Horacio F. Pernasetti. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución del señor diputado Zúñiga considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Cipolletti, en la región del Alto Valle Oeste de la provincia de Río Negro, constituye de por sí un polo productivo, con una considerable densidad de población y de radicación de empresas productivas, de importancia en el orden provincial.

En consecuencia, a fin de atender y facilitar la demanda regional en esa zona de Alto Valle, y evitar los inconvenientes de traslado para efectuar pagos y trámites en la localidad más cercana habilitada, que es la de la ciudad de Neuquén, resulta sin duda necesario y conveniente el establecimiento de una oficina de la AFIP en Cipolletti.

En momentos en que el Estado nacional procura aumentar la recaudación impositiva y hacer más eficientes los mecanismos dispuestos a ese fin, la creación de una delegación de la AFIP en esa ciudad contribuye a facilitar el cobro de impuestos.

Es por las razones expuestas, señor presidente, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Ovidio O. Zúñiga.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que por intermedio del Ministerio de Economía de la Nación, contemple la necesidad y conveniencia de habilidad una oficina de la AFIP en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Ovidio O. Zúñiga.

XL

REGULARIZACION DEL ENVIO DE FONDOS A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES

(Orden del Día Nº 1.153)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución de los señores diputados Argul y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los medios conducentes a regularizar el envío de fondos a los gobiernos provinciales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, dentro de la máxima brevedad posible, arbitre los medios necesarios y suficientes, conducentes a la inmediata regularización en el envío de

DS Diputados 36ª - Nueva copia

las partidas dinerarias acordadas con los gobiernos provinciales para la atención de los comedores escolares, infantiles y/o comunitarios, regularizando de ese modo las deudas que se mantengan con los organismos provinciales y asegurando la sistematización del servicio nutricional en los meses subsiguientes.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Darío P. Alessandro. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Luis F. J. Cicogna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Rodolfo A. Frigeri. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge A. Obeid. – María G. Ocaña. – Marta Palou. – Horacio F. Pernasetti. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución de los señores diputados Argul y otros considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es público y notorio, la República Argentina se encuentra inmersa en una profunda crisis económica que ha impactado fuertemente en el tejido social, produciendo un acrecentamiento notable de la marginalidad social, el desempleo y la caída de la actividad comercial y productiva, entre tantos otros indicadores.

Esta situación conlleva necesariamente a una mayor demanda de la ciudadanía para que el gobierno nacional y las administraciones provinciales pongan en marcha mecanismos compensatorios que les aseguren la satisfacción de sus mínimas necesidades, como es la de la alimentación de los grupos más vulnerables.

Debemos tener en cuenta que hay cuatro responsabilidades que son constitucionalmente indelegables e irrenunciables para la Nación: salud, educación, seguridad y justicia.

Y hay un eje transversal que atraviesa a las cuatro áreas: la crisis económica a nivel nacional, provincial y municipal.

Con respecto a la problemática educativa, las carencias son tan notorias que se produce el fenómeno siguiente: en la escuela, no sólo se educa sino que también se alimenta. No sólo se forma al niño, sino que se procura proveer de nutrición a miles de chicos en edad escolar que probablemente reciben en el colegio el único sustento diario. Todo esto con el riesgo que conlleva para las autoridades educativas, formar a un menor que está mal alimentado.

Una muestra de la importancia que tiene hoy para la familia argentina, la ayuda que le brinda el comedor escolar es que cuando se cierra un comedor por falta de dinero para comprar los alimentos necesarios, el índice de ausentismo, trepa a un 70 %.

Ahora bien, no sólo las escuelas están brindando alimentación: también los comedores infantiles, los comedores comunitarios, las parroquias, los organismos no gubernamentales.

Todos ellos necesitan indefectiblemente que el Estado siga asignándoles partidas a fin de continuar con su cometido.

Si observamos las dificultades de la provincia de Buenos Aires que nos muestran a diario los medios masivos de comunicación, nos resulta más que preocupante lo que está sucediendo en otras provincias mucho más pobres, como por ejemplo la que tengo el honor de representar, Jujuy.

La pobreza y la falta de empleo en nuestro país es estructural, y mientras no haya trabajo habrá problemas de subsistencia. La falta de alimento es el derecho humano básico, el primero, el que nos permite acceder a todos los demás, en definitiva al derecho a la vida. No puedo como diputada nacional, enterarme que hace ya varios días que miles de niños no reciben alimentos y permanecer inmóvil.

Es mi obligación reclamar la inmediata atención de este problema a a las autoridades correspondientes a fin de lograr una solución inmediata. Inmediata significa sin intermedios, significa sin demoras, significa sin demagogia, significa ya.

Es por ello que a través del presente proyecto, solicito al Poder Ejecutivo nacional que se regularicen las deudas y se arbitren las medidas conducentes a brindar una solución definitiva y pido el acompañamiento de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto.

Marta del Carmen Argul. – Julio C. Conca. – María T. Ferrín. – Roberto I. Lix Klett. – Juan C. Lynch.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Exhortar al Poder Ejecutivo para que, dentro de la máxima brevedad posible, arbitre los medios necesarios y suficientes, conducentes a la inmediata regularización en el envío de las partidas dinerarias

acordadas con los gobiernos provinciales para la atención de los comedores escolares, infantiles y/o comunitarios; regularizando de ese modo las deudas que se mantengan con los organismos provinciales y asegurando la sistematización del servicio nutricional en los meses subsiguientes.

Marta del Carmen Argul. – Julio C. Conca. – María T. Ferrín. – Roberto I. Lix Klett. – Juan C. Lynch.

XLI

INFORMES SOBRE INMUEBLES Y FLOTA AUTOMOTOR DEL ESTADO

(Orden del Día Nº 1.154)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución del señor diputado Cantini por el que se solicita al Poder Ejecutivo un pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con el patrimonio del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Darío P. Alessandro. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Rodolfo A. Frigeri. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge A. Obeid. – María G. Ocaña. – Marta Palou. – Horacio F. Pernasetti. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo a los efectos de que informe a esta Honorable Cámara a través del área patrimonial que corresponda sobre las siguientes cuestiones referidas al patrimonio del Estado nacional. A saber:

1. Nómina de inmuebles del Estado con detalle de su ubicación, superficie, estado, valor estimado y afectación.

2. Nómina de inmuebles en alquiler o comodato a cargo del Estado con detalle del precio, su ubicación, superficie, estado y destino.

3. Nómina de la flota automotor de propiedad del Estado nacional, con detalle de su marca, modelo antigüedad, valor de mercado y destino.

Guillermo M. Cantini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución del señor diputado Cantini considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hay que cambiar el concepto de que los bienes del Estado son de nadie, son mostrencos, o lo que es peor, son del gobernante de turno. Todo lo contrario, los bienes del Estado son de los ciudadanos y su uso debe ser conocido por todos; así como el valor que los mismos entrañan y su estado de mantenimiento.

El conocer el patrimonio privado del Estado es importante a la hora de una nacionalización de los gastos y la eliminación de aquellos que implican erogaciones innecesarias o bienes en situación de abandono que podrían significar ahorro para todos los argentinos.

El carácter de representantes del pueblo nos habilita para conocer sobre estas cuestiones que parecen un tabú a la hora del control y nos pone en una situación de desventaja con respecto al Poder Ejecutivo, que nos otorga un *capiti diminutio* en el equilibrio de poderes que debieran sostener a la República.

Por las razones expresadas, solicito a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que acompañe con su aprobación el presente proyecto de resolución.

Guillermo M. Cantini.

XLII

INFORMES SOBRE COSTOS DE PUBLICIDAD GENERADOS DESDE ENERO DE 2002 A LA FECHA

(Orden del Día Nº 1.155)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución del señor diputado Cantini por el que se solicita al Poder Ejecutivo un pedido de informes sobre los costos de publicidad generados desde enero de 2002 a la fecha; y, por las razones expuestas en el

DS Diputados 36ª - Nueva copia

informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Darío P. Alessandro. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge A. Obeid. – María G. Ocaña. – Marta Palou. – Horacio F. Pernasetti. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – José A. Vitar.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo a los efectos de que informe a esta Honorable Cámara a través del organismo que corresponda, los costos de la publicidad escrita, radial, televisiva y en la vía pública, que la Presidencia y sus distintas áreas han instrumentado desde el mes de enero a la fecha, con especial designación de la partida presupuestaria que es afectada a tal fin, y los criterios para la adopción de la medida.

Guillermo M. Cantini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución del señor diputado Cantini considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En tiempos de crisis económica y sobre todo moral, donde la ciudadanía reclama un cambio de actitud de la dirigencia política debemos prestar especial atención a las conductas y a la administración de fondos públicos.

Todos los días, de manera reiterada podemos ver propaganda oficial que a nadie escapa, es de altísimo costo económico. Por ello queremos conocer el monto exacto invertido en publicidad oficial y la afectación presupuestaria respectiva.

Por todo lo expuesto, solicito a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que acompañe con su aprobación el presente proyecto de resolución.

Guillermo M. Cantini.

XLIII

DIFUSION DE IMAGENES FOTOGRAFICAS DE NIÑOS CON GRAVES SECUELAS PRODUCTO DE LA DESNUTRICION

(Orden del Día Nº 1.156)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Derechos Humanos y Garantías, de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Nilda Garré y la señora diputada Araceli Méndez de Ferreyra por el que se condena la difusión de imágenes fotográficas de niños con graves secuelas producto de la desnutrición, sin la adopción de medidas para garantizar la reserva de la identidad de los menores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 26 de septiembre de 2002.

Silvia V. Martínez. – Alfredo P. Bravo. – Pablo A. Fontdevila. – Fernanda Ferrero. – Gabriel L. Romero. – Pedro J. C. Calvo. – María del Carmen Rico. – Sarah Picazo. – Laura Musa. – Patricia Walsh. – Julio C. Moisés. – Elda S. Agüero. – Beatriz Goy. – Guillermo Johnson. – Angel O. Geijo. – Gabriel J. Llano. – Roberto Abalos. – Guillermo Amstutz. – Daniel Basile. – Juan P. Baylac. – Rosana Bertone. – Jesús A. Blanco. – Marcela Bordenave. – Gerardo Conte Grand. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Alberto Coto. – Jorge Daud. – Irma Foresi. – Ricardo C. Gómez. – Oscar F. González. – Oscar R. González. – Rafael González. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita Jarque. – Elsa G. Lofrano. – José Martínez Llano. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Nélida Morales. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Lorenzo Pepe. – Claudio Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Olijela del Valle Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Fernando O. Salim. – Roberto M. Saredi. – Margarita Stolbizer. – Atilio Tazzioli. – María Torrontegui. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su condena a la difusión de imágenes fotográficas de niños con graves secuelas producto de la

desnutrición sin la adopción de medidas para garantizar la reserva de la identidad de los menores, lo que viola el derecho de los mismos a la intimidad y a su propia imagen, que están protegidas expresamente por la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados con rango constitucional, por la propia Constitución y por la legislación nacional y la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este rechazo no implica discrepancia con la denuncia de las gravísimas problemáticas de inequidad y probreza que existen en el país.

Nilda C. Garré. – Araceli Méndez de Ferreyra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Derechos Humanos y Garantías, de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Nilda Garré y la señora diputada Araceli Méndez de Ferreyra por el que se condena la difusión de imágenes fotográficas de niños con graves secuelas producto de la desnutrición, sin la adopción de medidas para garantizar la reserva de la identidad de los menores; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos, y así lo expresan.

Silvia V. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motivan el presente proyecto las diversas fotografías de menores, utilizadas con fines de alto impacto publicitario o comercial por parte de diversos medios periodísticos de alcance nacional, mediante los cuales se los muestra en estado de abandono e indigencia, sufriendo secuelas gravísimas en su salud e integridad física.

Creemos que las mentadas fotografías tal como se difundieron, constituyen una clara violación al derecho a la intimidad del menor, por permitir su identificación e individualización como persona y por exponerlo pública y arbitrariamente frente a un número indeterminado de personas. Cabe recordar que nadie puede inmiscuirse en la vida privada de una persona ni violar áreas de su actividad no destinadas a ser difundidas.

Por otra parte, los derechos de los menores cuentan con la adecuada tutela constitucional que supone la jerarquización de los tratados dispuesta en el artículo 75 inciso 22 de la Carta Magna.

En el derecho internacional, la protección a la intimidad o a la vida privada del hombre fue reconocida en el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, en el artículo 17 del Pacto de la Naciones Unidas relativo a los Derechos Civiles y Políticos y por el Pacto de San José de Costa Rica, todos ellos con jerarquía constitucional a partir de la reforma de 1994.

En nuestro derecho positivo interno, la protección al derecho a la intimidad encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución Nacional, texto que ha permitido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostener que "en relación directa con la libertad individual protege jurídicamente un ámbito de autonomía individual constituida por los sentimientos, hábitos y costumbres, las relaciones familiares, la situación económica, las creencias religiosas, la salud mental y física, en suma, las acciones, hechos o datos que, teniendo en cuenta las formas de vida aceptadas por la comunidad, están reservadas al propio individuo y cuyo conocimiento y divulgación por los extraños significa un peligro real potencial para la intimidad" ("Ponzetti de Balbín, Indalia c/Editorial Atlántida S.A." del 11/12/84, "La Ley" 1985-B, 123). En el derecho infraconstitucional, el Código Civil cuenta con lo normado específicamente por el artículo 1.071 bis el cual establece que quien arbitrariamente se entrometa en la vida ajena, publicando retratos o perturbando de cualquier modo la intimidad será obligado a cesar en dicha actividad y a pagar una indemnización que fijará equitativamente el juez de acuerdo con las circunstancias.

Con relación al caso que nos ocupa y vinculado a la actividad de los medios de prensa, el derecho a la intimidad ha sido definido como el derecho personalísimo que permite sustraer a la persona de la publicidad y que está limitado a las necesidades sociales y a los intereses públicos. (Santos Cifuentes, *Los derechos personalísimos*, Editorial Lerner, página 339).

Por su parte, la libertad de expresión o de prensa ha sido reconocida como uno de los derechos preeminentes e indiscutidos de la teoría democrático occidental.

Sin embargo, en la práctica, la órbita de interacción o de coexistencia de ambos derechos ha suscitado más de un conflicto que debió ser dirimido en sede judicial.

El quid de la cuestión reside en dilucidar si la intromisión en la esfera de intimidad de la persona ha sido o no arbitraria y para ello es fundamental establecer si se ha tenido o no derecho a la referida intromisión o si por el contrario, se encuentra justificada.

No puede negarse, en el caso que nos ocupa, que puede existir un interés público en el conocimiento de las circunstancias que han llevado al estado de abandono, desnutrición y enfermedad a un número cada vez mayor de niños en la Argentina y que es indispensable conocer la realidad como primer paso en la búsqueda de soluciones que permitan paliar o disminuir las causas de semejantes males. Pero también es indudable que no podemos permanecer in-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

móviles y permitir que esas criaturas sumen más a los males que actualmente los aquejan, al ser sometidos a una violación de sus derechos personalísimos.

Las pautas éticas debieran liderar y formar parte de las relaciones de convivencia de toda sociedad humana que se precie de tal y no debiéramos permitir que, so pretexto de mostrar una realidad, se avasalle y humille a quienes por definición son los actores más débiles de esta sociedad. Hubiera bastado que las fotografías hechas públicas no permitieran la identificación del menor mediante la utilización de fajas que oculten el rostro o mediante otras técnicas que se utilizan a esos fines.

Por otra parte no debe olvidarse que el artículo 31 de la ley 11.723 establece que "el retrato fotográfico de una persona no puede ser puesto en el comercio sin el consentimiento expreso de la persona misma" o como en el caso que nos ocupa, con autorización de los padres o de quienes ejercen la patria potestad. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño estatuye en su artículo 16 que "ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada" y que el niño tiene derecho "a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques". La Corte ha expresado que "nadie puede inmiscuirse en la vida privada de una persona ni violar áreas de su actividad destinadas a no ser difundidas, sin su consentimiento o el de sus familiares autorizados para ello y sólo por la ley podrá justificarse la intromisión, siempre que medie un interés superior en resguardo de la libertad de los otros, la defensa de la sociedad, las buenas costumbres o la persecución del crimen" ("Fallos": 306:1982). Y tal como señalara la doctrina especializada "cuando los medios de prensa abandonan o se apartan del rol estratégico para el cual fue concebida la prohibición de censura previa, alejándose del objetivo que los coloca en una situación social especialmente protegida, eluden una interpretación armónica del texto de la Ley Fundamental".

Por su parte, la ley 20.056 prohíbe en todo el territorio del país, la publicación de episodios relativos a menores de 18 años de edad que se encuentren incursos en delitos o contravenciones o que sean víctimas de ellos o que se encuentren en estado de abandono o en peligro material o moral o cuando con la publicidad se exhiba al menor, o se hagan públicos sus antecedentes personales o familiares de manera que puedan ser identificados. El incumplimiento de esta norma se sanciona con la pena de multa y con la posibilidad del decomiso de los instrumentos donde conste la difusión o publicidad. El fundamento es, entre otros, el evitar la explotación con fines sensacionalistas de los menores abandonados o en estado carencial. Creemos que la norma es acertada en sus fines tuitivos y debemos velar por su cabal cumplimiento en todo el territorio de la Nación ya que lo que persigue en definitiva es propiciar el pleno desarrollo del niño para una futura y eficaz incorporación del mismo en los ámbitos productivos de la sociedad.

Es por todo lo expuesto que solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Nilda C. Garré. – Araceli Méndez de Ferreyra.

XLIV

OFICINA DE DELITOS FEDERALES Y COMPLEJOS DE LA POLICIA FEDERAL EN PUERTO MADRYN (CHUBUT)

(Orden del Día Nº 1.157)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lernoud y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a elevar a jerarquía de subdelegación a la Oficina de Delitos Federales y Complejos de la Policía Federal ubicada en Puerto Madryn, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Margarita Stolbizer. – Atilio Tazzioli. – Guillermo Johnson. – Jorge Casanovas. – María Chaya. – Marta Di Leo. – María del Carmen Falbo. – José Falú. – Alejandro Filomeno. – Eduardo García. – Nilda Garré. – Juan López. – Carlos A. Martínez. – Laura Musa. – Héctor Romero. – Ramón Saadi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, arbitre las medidas necesarias a fin de elevar la jerarquía institucional de la Oficina de Delitos Federales y Complejos de la Policía Federal Argentina de la ciudad de Puerto Madryn, a nivel de subdelegación.

María T. Lernoud. – Rafael Cambareri. – Víctor Cisterna.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lernoud y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a elevar a jerarquía de subdelegación a la Oficina de Delitos Federales y Complejos de la Policía Federal ubicada en Puerto Madryn, provincia del Chubut cree in-

necesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Margarita Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Puerto Madryn está situada al nordeste de la provincia del Chubut, en el departamento de Biedma, a 1.470 kilómetros de Buenos Aires y a 80 km de la capital provincial, Rawson, sobre la ruta nacional 3.

Su población estable es de alrededor de 58.500 habitantes, que se eleva a un promedio 90.000 si se suman los turistas que la visitan, y está considerada como uno de los principales centros turísticos del país por su estratégica ubicación geográfica.

Posee una moderna infraestructura receptiva, un aeropuerto local de cabotaje y el internacional de Trelew, a 55 km de distancia, además del moderno puerto multipropósito de aguas profundas donde pueden operar también cruceros y un completo soporte de servicios públicos complementarios.

Por el interés que despiertan la ecología y la naturaleza en la demanda turistíca actual tanto en el país como en el exterior, la actividad experimentó un notorio crecimiento estos últimos años y pasó de 21.946 turistas en 1991 a 207.338 en 2001, de los cuales un 28 % aproximadamente fueron extranjeros.

También es un activo centro industrial, pesquero y comercial donde está radicada, entre otras, ALUAR, la única empresa productora de aluminio del país y una de las más importantes de su tipo en Latinoamérica, y varias firmas pesqueras que operan desde el puerto local y procesan en tierra las capturas.

Todo este conjunto de condiciones objetivas y circunstancias, convirtieron a la ciudad en un polo de desarrollo urbano que promovió una fuerte inmigración interna tanto a nivel provincial como nacional que, a su vez, derivó en un considerable incremento demográfico estas últimas décadas.

Ello impuso una nueva dinámica a la ciudad y determinó un mayor movimiento en todas los campos del quehacer local que hizo necesaria la adaptación y el redimensionamiento de las estructuras existentes para poder atender eficientemente las necesidades emergentes de este crecimiento.

De esta forma tenemos hoy, por un lado, un significativo aumento del volumen de trámites oficiales de diversa naturaleza y, por otro, un sensible incremento de las contravenciones y de los hechos delictivos que exigen, respectivamente, una mayor capacidad de respuesta por parte de las instituciones y los organismos públicos y la adecuación de las estructuras de seguridad para contener estos nuevos requerimientos.

Por estas razones y a los fines de contribuir a la resolución de los problemas actuales que son preocupantes para nuestra comunidad y los intereses de nuestra provincia, es que solicitamos elevar la jerarquía orgánica de la Oficina de Delitos Federales y Complejos de la Policía Federal Argentina en Puerto Madryn al rango de subdelegación para ampliar su capacidad operativa.

Es menester precisar que la institución, a través de esta oficina, tiene a su cargo la tramitación de pasaportes y cédulas de identidad, entre otros documentos, y del cumplimiento de las diligencias ordenadas por el juzgado federal de competencia en la zona, en relación a citaciones, paraderos, capturas y otras actuaciones de carácter federal.

Esta repartición, que por su jerarquía orgánica dispone de personal y medios escasos, se encuentra actualmente rebasada en su capacidad operativa ya que solo en los últimos dos años atendió y resolvió 3.652 trámites, en tanto que hasta abril del año hizo lo propio con otros 777, mientras cumplía simultáneamente las otras funciones reglamentarias asignadas.

Esta medida permitirá, con los mayores recursos presupuestarios que dispone una subdelegación, reforzar en primer término la capacidad administrativa y operativa de la repartición, mejorando la atención de la oficina de documentación acorde a la actualidad que presenta la ciudad. Además, si bien la institución solo entiende de delitos de características federales, su presencia ejercería un efecto preventivo y disuasorio en la concreción de delitos en forma general.

Por lo expuesto, convencidos de la certeza de la justicia y procedencia de la iniciativa, solicito la aprobación del presente proyecto.

María T. Lernoud. – Rafael Cambareri. – Víctor Cisterna.

XLV

EXAMENES PARA LA CARRERA DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1.158)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a establecer un cronograma para cada uno de los exámenes requeridos para la carrera de suboficiales de la Policía Federal Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Margarita Stolbizer. – Atilio Tazzioli. – Guillermo Johnson. – Angel Baltuzzi. –

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Jorge Casanovas. – María Chaya. – Marta Di Leo. – José Falú. – Alejandro Filomeno. – Eduardo García. – Nilda Garré. – Juan López. – Laura Musa. – Héctor Romero. – Ramón Saadi. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio del Interior, la Policía Federal Argentina, establezca un cronograma, que contemple plazos específicos, para cada uno de los exámenes requeridos para el ingreso a la carrera de suboficiales que dicta la mencionada institución.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a establecer un cronograma para cada uno de los exámenes requeridos para la carrera de suboficiales de la Policía Federal Argentina cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sistema de ingreso a la Policía Federal Argentina cuenta con una serie de requisitos y exámenes que circunscriben al aspirante a una verdadera vocación de ingreso, pues los mismos son verdaderamente rigurosos, exigentes y requieren de la constante tramitación del interesado.

La serie de pasos a seguir son: el denominado examen psicotécnico, revisación médica, entrevista denominada Esquiú, entrevista ambiental y para finalizar dos entrevistas en el Departamento Central de Policía. Cabe destacar que cada uno de estos pasos deben ser aprobados, para continuar con el siguiente.

Ahora bien, si dentro de la fuerza de seguridad todo funcionara de manera normal, no existirían determinados obstáculos, que padecen un sinnúmero de aspirantes que pese a haber aprobado los distintos pasos, obtienen como respuesta que van a ser llamados para continuar con el próximo.

En diferentes instancias del ingreso, los aspirantes deben conformarse con la promesa de una llamada telefónica para dar el siguiente paso, cuando en muchos casos, éstas se prolongan por meses y muchas veces no se producen nunca.

Esta situación provoca que los aspirantes, permanezcan largos períodos en inactividad, sin posibilidad de incorporarse a otro tipo de actividades sean laborales, estudiantiles o existenciales, con el agravante, que conllevan consigo la ilusión de alguna vez poder proseguir con los exámenes pertinentes al ingreso.

Independientemente de cada una de las divisiones de la fuerza, sean de ingreso, de personal, o de altas, la institución debería establecer un cronograma serio y adecuado para organizar con mayor justicia el sistema de ingresos.

Mas si consideramos que los aspirantes a la Policía Federal, provienen en muchos de los casos de diferentes localidades del país, por tanto deben realizar denodados esfuerzos económicos, y de toda índole, ajenos a los estipulados por los diferentes requisitos para el ingreso. Por tanto, para una mejor preparación, una mayor organización de la fuerza y el debido respeto a los aspirantes, es de suma necesidad que cada uno de los exámenes se realice con un plazo determinado de tiempo, es decir que se fije y se establezca en cada uno de los exámenes, un tiempo límite de respuesta, de tal manera el ingreso a la fuerza recobraría una mayor transparencia y una mayor celeridad. Evitando las falsas expectativas que se puedan llegar a generar en un sinnúmero de aspirantes que hoy son presa de un sistema que en más de una oportunidad resulta ineficaz.

De esta forma, en una situación tan crítica como la que atraviesa hoy la institución policial en nuestro país, y donde a pesar de ello sigue latente la vocación en un sinnúmero de jóvenes de ingresar en esta fuerza de seguridad, sería imperioso que se otorgue la posibilidad concreta de hacerlo, con reglas claras desde un comienzo.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

XLVI

SISTEMA DE CONTROL SATELITAL SOBRE EL LITORAL MARITIMO

(Orden del Día Nº 1.159)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a restablecer los sistemas de control satelital

sobre el litoral marítimo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de las comisiones, 27 de septiembre de 2002.

José O. Figueroa. – Pablo A. Fontdevila. – Ricardo A. Patterson. – Pedro J. C. Calvo. – Rosana A. Bertone. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Moisés. – Angel O. Geijo. – Guillemo Amstutz. – Roberto J. Abalos. – Miguel A. Baigorria. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – Víctor H. Cisterna. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Gustavo D. Di Benedetto. – Ricardo Ricardo C. Gómez. – Oscar F. González. – Miguel A. Insfran. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad competente, arbitre los medios necesarios a fin de restablecer los sistemas de control satelital sobre el litoral marítimo argentino.

Víctor H. Cisterna.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Comunicaciones e Informática al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de declaración mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional que arbitre los medios administrativos y económicos necesarios para restablecer el funcionamiento del sistema satelital mediante el cual se controla la pesca en nuestro litoral marítimo.

En efecto en virtud de conflictos con la empresa extranjera prestadora de este fundamental servicio, el mismo se habría visto interrumpido, razón por la cual actualmente todo nuestro Mar Argentino se encontraría sin este monitoreo permanente, facilitándose de esta manera la pesca ilegal.

En este sentido resulta oportuno mencionar que nuestro caladero de merluza *hubbsi*, principal recurso pesquero de nuestro país, se encuentra atravesando una situación de crisis. A tal fin es imprescindible reforzar los controles existentes con el objeto de garantizar el debido cumplimiento de la norma.

Como legislador patagónico, región que se ve directamente afectada por esta crisis, ya que el sector constituye uno de los pilares más fuertes de la economía regional, especialmente de las provincias del Chubut y Santa Cruz, debo resaltar la importancia de sostener y acrecentar los controles.

En virtud de todo lo expuesto, ante la evidente necesidad de preservar los recursos existentes para poder así superar la crisis y garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo, considero oportuno dar una solución equitativa a esta cuestión y reinstalar a la brevedad un sistema de control eficiente.

Víctor H. Cisterna.

XLVII

I ENCUENTRO REGIONAL DE AIRE Y I REUNION ANUAL DE DELEGADOS DE AIRE, NODO PAMPEANO - CAPITULO ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1.160)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Roselli y Zamora por el que se declara de interés legislativo el I Encuentro Regional de AIRE y la I Reunión Anual de Delegados de AIRE, Nodo Pampeano-Capítulo Argentina, a realizarse del 11 al 13 de julio de 2002 en Junín, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el I Encuentro Regional de AIRE y la I Reunión Anual de Delegados de AIRE, Nodo Pampeano-Capítulo Argentina, llevado a cabo del 11 al 13 de julio de 2002 en Junín, provincia de Buenos Aires, organizado por AIRE (Asociación Internacional de Radios Educativas).

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Sala de las comisiones, 26 de septiembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Pablo A. Fontdevila. – Juan C. Millet. – Pedro J. C. Calvo. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Julio C. Moisés. – Angel O. Geijo. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Guillermo Amstutz. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Aldo C. Neri. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Ricardo C. Quintela. – María del Carmen C. Rico. – Gabriel L. Romero. – María N. Sodá. – Margarita R. Stolbizer. – Hugo G. Storero. – Juan M. Urtubey. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Roselli y Zamora, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo de la presente iniciativa es resaltar la realización del I Encuentro Regional de AIRE y la I Reunión Anual de Delegados de AIRE, Nodo Pampeano, Capítulo Argentina, a realizarse los días 11, 12 y 13 de julio de 2002 en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Como se sostiene en su carta de intención, AIRE (Asociación Internacional de Radios Educativas) "es una asociación civil sin fines de lucro, que agrupa y representa a instituciones educativas que contengan dentro de sus propuestas educativas a la radio como medio de expresión y excelencia del aprendizaje. Es el resultado de la experiencia y el trabajo de muchas instituciones que durante años, individualmente y hasta en forma anónima, trabajaron el medio radial en las escuelas. A veces –se señala en la citada carta de intención–, eran voces solitarias que gritaban para ver si alguien las escuchaba. Hoy, esa experiencia, esas ganas de hacer con los otros, esas voces, encontraron ecos y se juntaron tras la utopía del poder hacer para todos, no sólo para los otros. Hoy, esa ilusión se convierte en una agrupación que toma el compromiso de transferir la experiencia acumulada, generada desde el hacer diario a la construcción de una conciencia democrática y participativa.

"El participar de la agrupación no conlleva más que el compromiso moral y ético de hacer en conjunto, de construir para todos." (Carta de intención.)

El día 14 de mayo de 2001 se hizo el lanzamiento oficial de AIRE en el Teatro San Martín de Buenos Aires con la presencia de más de 150 personas. Las entidades que adhirieron a dicho lanzamiento fueron: el Colegio Nº 21 "José Font" de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz; la Escuela "Vicecomodoro Marambio" de Angaco, provincia de San Juan; el EGB Nº 18 de Benavídez, provincia de Buenos Aires; el Colegio Nº 13 de Liniers, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Escuela Nº 502 de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, entre otros.

Este evento tuvo como marco la final nacional del concurso Aulas sin Fronteras que organizó la Fundación Poder Ciudadano.

Ante la importancia de este evento para el país y en especial como apoyo para nuevas propuestas educativas, democráticas y participativas, solicito la aprobación de este proyecto.

José A. Roselli. – Luis F. Zamora.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la realización del I Encuentro Regional de AIRE y la I Reunión Anual de Delegados de AIRE, Nodo Pampeano, Capítulo Argentina, a realizarse los días 11, 12 y 13 de julio de 2002 en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, República Argentina.

José A. Roselli. – Luis F. Zamora.

XLVIII

TRASLADO DEL CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION DE ENERGIA (EX ARCHIVO TECNICO)

(Orden del Día Nº 1.161)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor dipu-

tado Cisterna por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga el traslado del Centro de Documentación e Información de Energía (ex Archivo Técnico) a un espacio próximo a la Secretaría de Energía de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de las comisiones, 5 de septiembre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Jesús A. Blanco. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gabriel L. Romero. – Roque T. Alvarez. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Víctor H. Cisterna. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esaín. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Julio C. Humada. – Carlos A. Larreguy. – Encarnación Lozano. – Jorge R. Pascual. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la documentación técnica complementaria que el Centro de Documentación e Información de Energía (ex Archivo Técnico) dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación posee en Villa Tesei, provincia de Buenos Aires, se traslade en forma provisoria desde ese lugar a un espacio próximo a avenida Paseo Colón 171, Capital Federal, sede central de la mencionada secretaría y dicho centro, con el objeto de agilizar el actual servicio de información pública y gratuita, así como también preservar dicha documentación de las variaciones climáticas imperantes en su ubicación actual.

Víctor H. Cisterna.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de declaración que propone el traslado de la documentación técnica complementaria que el Centro de Documentación e Información de Energía (ex Archivo Técnico), dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación, tiene en Villa Tesei, provincia de Buenos Aires, hasta un espacio cercano a avenida Paseo Colón 171, Capital Federal, sede central de la mencionada secretaría y de dicho centro, con el fin de agilizar el actual servicio de información pública y gratuita, y asimismo para preservar el estado de la documentación ante las variaciones climáticas en su actual ubicación.

A través de varias décadas de gestión, las ex empresas estatales Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado e Hidronor S. A., elaboraron numerosos proyectos y obras de generación y transmisión de energía eléctrica, con distintos niveles de avances, lo que ha originado un enorme volumen de información técnica, cuyo valor es único e incalculable para el desarrollo energético de nuestro país.

Luego de los procesos de privatizaciones y concesiones de los activos pertenecientes a las mencionadas ex empresas energéticas, gran parte de los estudios de factibilidad e investigación realizados, quedaron en los archivos técnicos, los que fueron tomados a cargo por la Secretaría de Energía y recopilados en una base de datos especialmente diseñada, que permite el acceso inmediato a la información detallada de cada proyecto y obra de energía eléctrica.

El 21 de noviembre del 2000 el mencionado Centro de Documentación e Información de Energía fue declarado de interés parlamentario por el Honorable Senado de la Nación, considerando la importancia de la documentación técnica y material bibliográfico que conserva para el servicio de información que brinda a los consultantes.

La mayor parte de esta documentación, actualmente se encuentra en unos galpones deteriorados de un ex club de campo semiabandonado que perteneció a la ex empresa Agua y Energía Eléctrica S. E., ubicado en la calle Cuzco 3220, Villa Tesei, provincia de Buenos Aires, a unos 40 kilómetros del edificio central de la Secretaría de Energía. Dicho predio está compartido con el ex Archivo Administrativo y Contable de Agua y Energía Eléctrica S. E., y hoy dependiente de la Coordinación de Entes Liquidados del Ministerio de Economía.

Integrantes del Centro de Documentación e Información de Energía asisten diariamente a Villa Tesei para realizar tareas de clasificación de la documentación técnica.

Se estima aconsejable, conforme con el requerimiento del jefe del Centro de Documentación e Información de Energía, trasladar la documentación técnica desde Villa Tesei hasta un lugar próximo a avenida Paseo Colón 171, Capital Federal, a fin de preservarla de las variaciones climáticas y de posibles robos o sabotajes, máxime que existe la probabilidad de que el ex Archivo Administrativo y Contable de Agua y Energía Eléctrica S. E. abandone el lugar y que sea retirada la actual custodia privada del ex club de campo.

Por todo lo expuesto, es que solicitó me acompañen con la aprobación del presente.

Víctor H. Cisterna.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

XLIX

PLAN ESTRATEGICO MENDOZA 2010

(Orden del Día Nº 1.162)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz por el que se declara de interés legislativo el Plan Estratégico para Mendoza, Mendoza 2010 destinado al desarrollo integral y sustentable de la provincia mencionada; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés legislativo el Plan Estratégico para Mendoza, Mendoza 2010. Programa de acción de largo plazo, diseñado en base a la participación de toda la comunidad y sus diversos actores, funcionarios públicos, empresarios, profesionales, docentes, investigadores, representantes de la cultura y el deporte, organizaciones no gubernamentales y trabajadores.

Su objetivo es el desarrollo integral y sustentable de la provincia de Mendoza, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

La base del plan es el resultado de la sumatoria de cuatro elementos: conocimiento, amplia participación de la comunidad, trabajo en equipo y una visión de futuro compartida.

2. Asimismo la Presidencia de la Cámara deberá hacer llegar los lineamientos del Plan Estratégico para Mendoza, Mendoza 2010 a las Legislaturas y gobiernos provinciales.

Sala de las comisiones, 26 de septiembre de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Carlos D. Snopek. – Domingo Vitale. – Angel O. Geijo. – Miguel A. García Mérida. – Juan C. Olivero. – José O. Figueroa. – José A. Roselli. – Julio C. Accavallo. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Mario H. Bonacina. – Carlos R. Brown. – Mario O. Capello. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Eduardo R. Di Cola. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel A. Jobe. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Melchor A. Posse. – Elsa S. Quiroz. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – Enrique Tanoni. – Luis A. Trejo. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz, han estimado conveniente convertirlo en proyecto de resolución, considerando además, innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mendoza 2010

El 21 de abril de 2001 se llevó a cabo la presentación del Plan Estratégico Mendoza 2010 ante la concurrencia de alrededor de 200 personas.

Importantes referentes del sector político nacional y provincial, sector privado (empresarios y agrupaciones empresariales), principales cultos de la provincia, organizaciones no gubernamentales, sector cultural, sector deportivo y universidades públicas y privadas se hicieron presentes en el acto.

La reunión fue presidida por el señor gobernador de la provincia, Roberto Iglesias, acompañado por el presidente del CEM, Orlando Terranova.

Se expusieron los lineamientos básicos del plan estratégico, a cargo del coordinador general, contador Alberto Waisman y disertaron en la misma los señores Enrique Pescarmona y Enrique Zuleta Puceiro.

Con posterioridad, se realizaron presentaciones en las regiones sur, este y valle de Uco.

Mendoza 2010 es el plan estratégico para Mendoza. Es un programa de acción de largo plazo, diseñado en base a la participación de toda la comunidad y sus diversos actores, funcionarios públicos, empresarios, profesionales, docentes, investigadores, representantes de la cultura y el deporte, organizaciones no gubernamentales y trabajadores.

Su objetivo es el desarrollo integral y sustentable de la provincia de Mendoza, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

La base del plan es el resultado de la sumatoria de cuatro elementos: conocimiento, amplia participación de la comunidad, trabajo en equipo y una visión de futuro compartida.

El plan no responde a fines de lucro ni a intereses sectoriales, políticos o individuales.

Etapas del plan

Para la elaboración del Plan Estratégico Mendoza 2010 se empleó la siguiente metodología.

Como primer paso, y con el fin de maximizar el grado de representatividad, se llevó a cabo el mapeo de la red social.

Posteriormente, se elaboró un diagnóstico de la situación actual de la provincia, para que, partiendo de nuestra realidad y teniendo una clara visión compartida de adónde queremos llegar, a través de estrategias y proyectos concretos, podamos lograr la Mendoza que todos soñamos.

Etapas

1. Red social.
2. Diagnóstico.
3. Visión y ejes estratégicos.
4. Proyectos.
5. Implementación y seguimiento.

Red social

El objetivo de la red social es identificar a los actores más importantes o prominentes de la comunidad, a fin de obtener una mayor representatividad de los sectores involucrados en el proceso de planeación.

El plan estratégico debe ser capaz de dar cabida a los diversos agentes que intervienen en el proceso de desarrollo de la comunidad, conciliando sus intereses con una estrategia de futuro.

Como instrumento de recolección de información se utilizó la encuesta.

El resultado obtenido fue la construcción de una base de datos de más de 2.000 personas.

Se elaboró un estado de situación actual de la provincia en los siguientes ámbitos: social, cultural, político, económico, demográfico y ambiental.

Participaron del mismo más de 50 prestigiosos especialistas del medio durante 3 meses de trabajo. El trabajo fue desarrollado en forma integral y se dividió en capítulos para su mejor comprensión.

Capítulo I. Entorno geográfico y ambiental.

Capítulo II. Entorno demográfico.

Capítulo III. Entorno sociocultural.

Capítulo IV. Entorno político.

Capítulo V. Entorno económico.

Capítulo VI. Infraestructura física y servicios.

Capitulo VII. Marco legal.

Visión y ejes estratégicos

Cada mendocino tiene una visión del futuro de la provincia. Al lograr esa visión compartida se comenzó comprendiendo claramente hacia dónde queremos ir y eso nos permitirá dar los pasos adecuados en la dirección correcta.

Se empezó por identificar fortalezas y debilidades, así como las futuras características deseables para Mendoza. A tal fin se realizaron talleres regionales que abarcaron las zonas metropolitana, sur, este y valle de Uco, integrados mayoritariamente por personas incluidas en la red social.

De ello surgió la siguiente visión para Mendoza en el año 2010:

Mendoza: tierra de oportunidades

Provincia con claros lineamientos estratégicos, con una sociedad educada, innovadora y emprendedora, una economía integrada a mercados internacionales y un gobierno eficiente y transparente que promueve un desarrollo equitativo y sustentable para ofrecer alta calidad de vida a todos sus habitantes.

Los ejes estratégicos representan las grandes palancas del desarrollo de la provincia. Al trabajar en estas directrices, se maximizan las posibilidades de lograr las características futuras deseables en la provincia, las cuales son las que dan origen al estatuto de visión. Estos ejes se definen a partir del análisis de las FODA's más relevantes y su grado de impacto en la visión, generando posibles cursos de acción para:

– Afianzar fortalezas.
– Aprovechar oportunidades.
– Subsanar debilidades.
– Prepararse contra las amenazas.
– Revertir o mantener tendencias.
– Hacer anticipaciones.

Al definir los ejes estratégicos se toma también en consideración la factibilidad y probabilidad de ocurrencia de las características deseables en la visión con el fin de asegurarnos de tomar acciones alcanzables para la comunidad.

Los grandes ejes estratégicos propuestos para el desarrollo de la provincia de Mendoza

1. Economía provincial integrada a mercados internacionales.

2. Desarrollo regional equilibrado.

3. Sistema educativo competitivo a estándares internacionales.

4. Desarrollo urbano ordenado e infraestructura y servicios de clase mundial.

5. Gobierno capaz, eficiente y transparente.

6. Medio ambiente limpio y uso eficiente y racional de los recursos naturales.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

7. Desarrollo empresarial con visión internacional y conciencia social.

8. Seguridad pública y jurídica garantizada para personas e instituciones.

9. Cultura y valores afianzados en la sociedad mendocina.

1. *Economía provincial integrada a mercados internacionales*

Este eje estratégico implica integrar la actividad económica de la provincia a los mercados internacionales (principalmente sudeste asiático y Merco-sur). Implica por lo tanto esfuerzos en promocionar exportaciones de aquellos productos mendocinos que actualmente pudieran ser competitivos (ejemplo: vinos), y productos que puedan desarrollar una buena participación en el mercado tales como productos agroindustriales, artesanales, etcétera. Otras implicaciones de este eje estratégico serían las tendientes a aumentar la atracción de la inversión apoyándose en las fortalezas que la provincia ofrece como los atractivos para el turismo, la alta producción de materia prima para industria conservera, etcétera. El desarrollo de servicios de logística y apoyo para el comercio internacional también puede apoyar el trabajo en este eje estratégico aprovechando la ubicación privilegiada de la provincia en el corredor bioceánico del Mercosur.

2. *Desarrollo regional equilibrado*

Este eje estratégico se propone principalmente por la gran debilidad que presenta la provincia en cuanto al desequilibrio territorial y la falta de equidad social, así como la incapacidad que se ha tenido para retener a la población rural en su territorio con verdaderas oportunidades de desarrollo. La provincia cuenta con oportunidades que pueden ser aprovechadas por las diversas regiones de su territorio, así como con fortalezas muy concretas que pueden afianzarse con proyectos específicos para cada una de estas regiones.

3. *Sistema educativo competitivo a estándares internacionales*

Aun cuando una de las principales fortalezas de la provincia es la de contar con una importante masa crítica de recursos humanos y en formación, una de sus debilidades es la falta de competitividad a estándares internacionales de su sistema educativo. El impacto de esta debilidad se ve reflejado en la dificultad de lograr las características deseables de la visión en todas las áreas del desarrollo (social, económica, física-territorial, gobierno e infraestructura). Por esta razón se hace imprescindible el trabajo en programas concretos para mejorar el sistema educativo provincial a todos los niveles y equipararlo con sistemas educativos de otras regiones que son competitivos de acuerdo a estándares internacionales.

4. *Desarrollo urbano ordenado e infraestructura y servicios de clase mundial*

Este eje estratégico pretende subsanar las debilidades que presenta la provincia en cuanto al desequilibrio territorial, falta de equidad social, escasa infraestructura de vías de comunicación y servicios públicos y privados deficientes. Su impacto en otros aspectos del desarrollo es alto, especialmente en el logro del desarrollo equitativo de las regiones de la provincia.

5. *Gobierno capaz, eficiente y transparente*

Este eje estratégico representa uno de los principales pilares de apoyo para el desarrollo de la provincia. En cualquier modelo de desarrollo el papel que juega el gobierno es crucial. Por esta razón se propone encaminar esfuerzos para crear una gestión estatal eficiente, con gobernantes comprometidos con la comunidad, que garantice la continuidad de las políticas públicas.

6. *Medio ambiente limpio y uso eficiente y racional de los recursos naturales*

El trabajo en este eje pretende involucrar en todo el proyecto de visión los criterios que garanticen un desarrollo sustentable.

7. *Desarrollo empresarial con visión innovadora, emprendedora y con conciencia social*

Este eje estratégico se enfoca principalmente al sector empresarial, el cual es otro de los pilares (junto con gobierno y sociedad civil) del desarrollo de la provincia. Como características deseables en la sociedad mendocina se definieron la innovación, el espíritu emprendedor, con oportunidades para jóvenes y no excluyente; en otros aspectos se definieron características tendientes a lograr la integración entre los principales sectores de la sociedad, ONG de referencia internacional, etcétera, lo que podrá ser apoyado al trabajar en este eje estratégico.

8. *Seguridad pública y jurídica garantizada para personas e instituciones*

La inseguridad pública y la inseguridad jurídica son dos de las principales debilidades con las que cuenta la provincia. Estas debilidades tienen un alto grado de impacto en las todas las áreas relevantes al desarrollo. Este eje estratégico pretende subsanar dichas debilidades.

9. *Cultura y valores afianzados en la sociedad mendocina*

Este eje implica la realización de esfuerzos tendientes a afianzar la imagen de Mendoza como provincia con identidad propia, limpia, ordenada, etcétera y pretende asimismo fomentar los valores definidos en la visión.

Proyectos prioritarios por ejes estratégicos

Se elaborarán proyectos por cada eje estratégico definiendo objetivos, acciones, responsables y tiempos para su cumplimiento.

Después de un proceso de votación, a juicio de los líderes de opinión de Mendoza, se eligieron por mayoría los proyectos prioritarios, entendiéndose por mayoría aquellos que obtuvieron más de la mitad de los votos totales.

Implementación del seguimiento

El grupo coordinador será el que lleve a cabo el seguimiento de la ejecución de los proyectos.

El viernes 16 de agosto se hizo oficialmente la presentación del Plan Estratégico para Mendoza con la visión de: ¡Mendoza tierra de oportunidades!

Creemos importante dar el apoyo legislativo a esta iniciativa desde las provincias argentinas.

Por ello es que solicitamos al Honorable Congreso de la Nación declare de interés legislativo esta iniciativa y hacerla llegar a las Legislaturas y gobiernos provinciales.

Guillermo Amstutz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Declarar de interés legislativo el Plan Estratégico para Mendoza, Mendoza 2010. Programa de acción de largo plazo, diseñado en base a la participación de toda la comunidad y sus diversos actores, funcionarios públicos, empresarios, profesionales, docentes, investigadores, representantes de la cultura y el deporte, organizaciones no gubernamentales y trabajadores.

Su objetivo es el desarrollo integral y sustentable de la provincia de Mendoza, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

La base del plan es el resultado de la sumatoria de cuatro elementos: conocimiento, amplia participación de la comunidad, trabajo en equipo y una visión de futuro compartida.

2. Asimismo la Presidencia de la Cámara deberá hacer llegar los lineamientos del Plan Estratégico para Mendoza, Mendoza 2010 a las Legislaturas y gobiernos provinciales.

Guillermo Amstutz.

L

IMPLEMENTACION DE UNA METODOLOGIA SIMILAR AL PLAN ESTRATEGICO MENDOZA 2010

(Orden del Día Nº 1.163)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga desarrollar una metodología con las provincias tendiente a elaborar un plan estratégico para el desarrollo del país teniendo en cuenta el plan Mendoza 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 26 de septiembre de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Carlos D. Snopek. – Domingo Vitale. – Angel O. Geijo. – Miguel A. García Mérida. – Juan C. Olivero. – José O. Figueroa. – José A. Roselli. – Julio C. Accavallo. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Mario H. Bonacina. – Carlos R. Brown. – Mario O. Capello. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Eduardo R. Di Cola. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel A. Jobe. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Melchor A. Posse. – Elsa S. Quiroz. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – Enrique Tanoni. – Luis A. Trejo. – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de la Jefatura de Gabinete desarrolle una metodología con las provincias argentinas y el gobierno federal, similar al Plan Estratégico para Mendoza, Mendoza 2010, con el objeto de abrir un ámbito de discusión y propuestas coordinadas para un plan estratégico para la República Argentina que permita el resultado de la sumatoria de cuatro elementos: conocimiento, amplia participación de la comunidad, trabajo en equipo y una visión de futuro compartida.

Asimismo, solicitar la colaboración del Poder Ejecutivo con la provincia de Mendoza en la concreción de aquellos temas de incumbencia nacional y hacer llegar las propuestas del mencionado plan estratégico a la Mesa de Diálogo Argentino.

Guillermo Amstutz.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos

DS Diputados 36ª - Nueva copia

en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mendoza 2010

El 21 de abril de 2001 se llevó a cabo la presentación del Plan Estratégico Mendoza 2010 ante la concurrencia de alrededor de 200 personas.

Importantes referentes del sector político nacional y provincial, sector privado (empresarios y agrupaciones empresariales), principales cultos de la provincia, organizaciones no gubernamentales, sector cultural, sector deportivo y universidades públicas y privadas se hicieron presentes en el acto.

La reunión fue presidida por el señor gobernador de la provincia, Roberto Iglesias, acompañado por el presidente del CEM, Orlando Terranova.

Se expusieron los lineamientos básicos del plan estratégico, a cargo del coordinador general, contador Alberto Waisman y disertaron en la misma los señores Enrique Pescarmona y Enrique Zuleta Puceiro.

Con posterioridad, se realizaron presentaciones en las regiones sur, este y valle de Uco.

Mendoza 2010 es el plan estratégico para Mendoza. Es un programa de acción de largo plazo, diseñado en base a la participación de toda la comunidad y sus diversos actores, funcionarios públicos, empresarios, profesionales, docentes, investigadores, representantes de la cultura y el deporte, organizaciones no gubernamentales y trabajadores.

Su objetivo es el desarrollo integral y sustentable de la provincia de Mendoza, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

La base del plan es el resultado de la sumatoria de cuatro elementos: conocimiento, amplia participación de la comunidad, trabajo en equipo y una visión de futuro compartida.

El plan no responde a fines de lucro ni a intereses sectoriales, políticos o individuales.

Etapas del plan

Para la elaboración del Plan Estratégico Mendoza 2010 se empleó la siguiente metodología.

Como primer paso, y con el fin de maximizar el grado de representatividad, se llevó a cabo el mapeo de la red social.

Posteriormente, se elaboró un diagnóstico de la situación actual de la provincia, para que, partiendo de nuestra realidad y teniendo una clara visión compartida de adónde queremos llegar, a través de estrategias y proyectos concretos, podamos lograr la Mendoza que todos soñamos.

Etapas

1. Red social.
2. Diagnóstico.
3. Visión y ejes estratégicos.
4. Proyectos.
5. Implementación y seguimiento.

Red social

El objetivo de la red social es identificar a los actores más importantes o prominentes de la comunidad, a fin de obtener una mayor representatividad de los sectores involucrados en el proceso de planeación.

El plan estratégico debe ser capaz de dar cabida a los diversos agentes que intervienen en el proceso de desarrollo de la comunidad, conciliando sus intereses con una estrategia de futuro.

Como instrumento de recolección de información se utilizó la encuesta.

El resultado obtenido fue la construcción de una base de datos de más de 2.000 personas.

Se elaboró un estado de situación actual de la provincia en los siguientes ámbitos: social, cultural, político, económico, demográfico y ambiental.

Participaron del mismo más de 50 prestigiosos especialistas del medio durante 3 meses de trabajo. El trabajo fue desarrollado en forma integral y se dividió en capítulos para su mejor comprensión.

Capítulo I. Entorno geográfico y ambiental.
Capítulo II. Entorno demográfico.
Capítulo III. Entorno sociocultural.
Capítulo IV. Entorno político.
Capítulo V. Entorno económico.
Capítulo VI. Infraestructura física y servicios.
Capitulo VII. Marco legal.

Visión y ejes estratégicos

Cada mendocino tiene una visión del futuro de la provincia. Al lograr esa visión compartida se comenzó comprendiendo claramente hacia dónde que-

remos ir y eso nos permitirá dar los pasos adecuados en la dirección correcta.

Se empezó por identificar fortalezas y debilidades, así como las futuras características deseables para Mendoza. A tal fin se realizaron talleres regionales que abarcaron las zonas Metropolitana, Sur, Este y valle de Uco, integrados mayoritariamente por personas incluidas en la red social.

De ello surgió la siguiente visión para Mendoza en el año 2010:

Mendoza: tierra de oportunidades

Provincia con claros lineamientos estratégicos, con una sociedad educada, innovadora y emprendedora, una economía integrada a mercados internacionales y un gobierno eficiente y transparente que promueve un desarrollo equitativo y sustentable para ofrecer alta calidad de vida a todos sus habitantes.

Los ejes estratégicos representan las grandes palancas del desarrollo de la provincia. Al trabajar en estas directrices, se maximizan las posibilidades de lograr las características futuras deseables en la provincia, las cuales son las que dan origen al estatuto de visión. Estos ejes se definen a partir del análisis de las FODA's más relevantes y su grado de impacto en la visión, generando posibles cursos de acción para:

– Afianzar fortalezas.
– Aprovechar oportunidades.
– Subsanar debilidades.
– Prepararse contra las amenazas.
– Revertir o mantener tendencias.
– Hacer anticipaciones.

Al definir los ejes estratégicos se toma también en consideración la factibilidad y probabilidad de ocurrencia de las características deseables en la visión con el fin de asegurarnos de tomar acciones alcanzables para la comunidad.

Los grandes ejes estratégicos propuestos para el desarrollo de la provincia de Mendoza

1. Economía provincial integrada a mercados internacionales.

2. Desarrollo regional equilibrado.

3. Sistema educativo competitivo a estándares internacionales.

4. Desarrollo urbano ordenado e infraestructura y servicios de clase mundial.

5. Gobierno capaz, eficiente y transparente.

6. Medio ambiente limpio y uso eficiente y racional de los recursos naturales.

7. Desarrollo empresarial con visión internacional y conciencia social.

8. Seguridad pública y jurídica garantizada para personas e instituciones.

9. Cultura y valores afianzados en la sociedad mendocina.

1. *Economía provincial integrada a mercados internacionales*

Este eje estratégico implica integrar la actividad económica de la provincia a los mercados internacionales (principalmente sudeste asiático y Mercosur). Implica por lo tanto esfuerzos en promocionar exportaciones de aquellos productos mendocinos que actualmente pudieran ser competitivos (ejemplo: vinos), y productos que puedan desarrollar una buena participación en el mercado tales como productos agroindustriales, artesanales, etcétera. Otras implicaciones de este eje estratégico serían las tendientes a aumentar la atracción de la inversión apoyándose en las fortalezas que la provincia ofrece como los atractivos para el turismo, la alta producción de materia prima para industria conservera, etcétera. El desarrollo de servicios de logística y apoyo para el comercio internacional también puede apoyar el trabajo en este eje estratégico aprovechando la ubicación privilegiada de la provincia en el corredor bioceánico del Mercosur.

2. *Desarrollo regional equilibrado*

Este eje estratégico se propone principalmente por la gran debilidad que presenta la provincia en cuanto al desequilibrio territorial y la falta de equidad social, así como la incapacidad que se ha tenido para retener a la población rural en su territorio con verdaderas oportunidades de desarrollo. La provincia cuenta con oportunidades que pueden ser aprovechadas por las diversas regiones de su territorio, así como con fortalezas muy concretas que pueden afianzarse con proyectos específicos para cada una de estas regiones.

3. *Sistema educativo competitivo a estándares internacionales*

Aun cuando una de las principales fortalezas de la provincia es la de contar con una importante masa crítica de recursos humanos y en formación, una de sus debilidades es la falta de competitividad a estándares internacionales de su sistema educativo. El impacto de esta debilidad se ve reflejado en la dificultad de lograr las características deseables de la visión en todas las áreas del desarrollo (social, económica, físico-territorial, gobierno e infraestructura). Por esta razón se hace imprescindible el trabajo en programas concretos para mejorar el sistema educativo provincial a todos los niveles y equipararlo con sistemas educativos de otras regiones que son competitivos de acuerdo a estándares internacionales.

4. *Desarrollo urbano ordenado e infraestructura y servicios de clase mundial*

Este eje estratégico pretende subsanar las debilidades que presenta la provincia en cuanto al des-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

equilibrio territorial, falta de equidad social, escasa infraestructura de vías de comunicación y servicios públicos y privados deficientes. Su impacto en otros aspectos del desarrollo es alto, especialmente en el logro del desarrollo equitativo de las regiones de la provincia.

5. *Gobierno capaz, eficiente y transparente*

Este eje estratégico representa uno de los principales pilares de apoyo para el desarrollo de la provincia. En cualquier modelo de desarrollo el papel que juega el gobierno es crucial. Por esta razón se propone encaminar esfuerzos para crear una gestión estatal eficiente, con gobernantes comprometidos con la comunidad, que garantice la continuidad de las políticas públicas.

6. *Medio ambiente limpio y uso eficiente y racional de los recursos naturales*

El trabajo en este eje pretende involucrar en todo el proyecto de visión los criterios que garanticen un desarrollo sustentable.

7. *Desarrollo empresarial con visión innovadora, emprendedora y con conciencia social*

Este eje estratégico se enfoca principalmente al sector empresarial, el cual es otro de los pilares (junto con gobierno y sociedad civil) del desarrollo de la provincia. Como características deseables en la sociedad mendocina se definieron la innovación, el espíritu emprendedor, con oportunidades para jóvenes y no excluyente; en otros aspectos se definieron características tendientes a lograr la integración entre los principales sectores de la sociedad, ONG de referencia internacional, etcétera lo que podrá ser apoyado al trabajar en este eje estratégico.

8. *Seguridad pública y jurídica garantizada para personas e instituciones*

La inseguridad pública y la inseguridad jurídica son dos de las principales debilidades con las que cuenta la provincia. Estas debilidades tienen un alto grado de impacto en las todas las áreas relevantes al desarrollo. Este eje estratégico pretende subsanar dichas debilidades.

9. *Cultura y valores afianzados en la sociedad mendocina*

Este eje implica la realización de esfuerzos tendientes a afianzar la imagen de Mendoza como provincia con identidad propia, limpia, ordenada, etcétera y pretende asimismo fomentar los valores definidos en la visión.

Proyectos prioritarios por ejes estratégicos

Se elaborarán proyectos por cada eje estratégico definiendo objetivos, acciones, responsables y tiempos para su cumplimiento.

Después de un proceso de votación, a juicio de los líderes de opinión de Mendoza, se eligieron por mayoría los proyectos prioritarios, entendiéndose por mayoría aquellos que obtuvieron más de la mitad de los votos totales.

Implementación y seguimiento

El grupo coordinador será el que lleve a cabo el seguimiento de la ejecución de los proyectos.

El viernes 16 de agosto se hizo oficialmente la presentación del Plan Estratégico para Mendoza con la visión de: ¡Mendoza tierra de oportunidades!

Creemos importante dar el apoyo legislativo a esta iniciativa desde las provincias argentinas.

Por ello es que solicitamos al Poder Ejecutivo tome la propuesta y metodología del Plan Estratégico para Mendoza, Mendoza 2010 para ser compartida por las demás provincias y el gobierno federal que nos permita desarrollar propuestas de diálogo y proyectos comunes para los argentinos.

Guillermo Amstutz.

LI

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DE DAÑOS

(Orden del Día Nº 1.165)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez Suárez por el que se declara de interés parlamentario el VII Congreso Internacional de Derecho de Daños, a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2002, en la Facultad de Derecho de la UBA; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el VII Congreso Internacional de Derecho de Daños: Responsabilidades en el Siglo XXI, a realizarse durante los días 2, 3 y 4 de octubre de 2002, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, organizado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA).

Sala de la comisión, 26 de septiembre de 2002.

Eduardo R. Di Cola. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Luis F. Cigogna. – María S. Leonelli. – Margarita O. Jarque. – Angel E. Baltuzzi. – Adriana R. Bortolozzi. – Pascual Cappelleri. – Gerardo A. Conte Grand. – María del Carmen Falbo. – Roberto I. Lix Klett. – Gabriel J. Llano. – Aída F. Maldonado. – Carlos A. Martínez. – Laura C. Musa. – Marcela V. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez Suárez por el que se declara de interés parlamentario el VII Congreso Internacional de Derecho de Daños, a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2002, en la Facultad de Derecho de la UBA, ha estimado conveniente modificarlo, convirtiéndolo en proyecto de resolución por razones de técnica legislativa. Asimismo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo R. Di Cola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación de Abogados de Buenos Aires organiza durante los días 2, 3 y 4 de octubre de 2002 el VII Congreso Internacional de Derecho de Daños, Las Responsabilidades en el Siglo XXI, basado en los siguientes ejes temáticos: el impacto de la globalización, el rol del Estado y la constitucionalización de los nuevos derechos.

Cabe señalar que el VII Congreso Internacional de Derecho de Daños, ha sido declarado de interés del Gobierno de la Ciudad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante decreto 590 de fecha 10 de junio de 2002.

El evento tendrá lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

La estructura principal de dicho congreso se abocará al tratamiento de los siguientes temas:

–Responsabilidades de los médicos.

–Responsabilidades por daños al medio ambiente.

–Responsabilidades frente a los consumidores.

–Responsabilidades derivadas de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

–Responsabilidad en el derecho de familia.

–Responsabilidad por accidentes de tránsito.

–Banco y bolsas de valores: daños económicos.

–Protección integral del ser humano.

–Responsabilidad de los profesionales del derecho (abogados, jueces, escribanos).

En cada una de las nueve comisiones designadas se darán a conocer y se debatirán los trabjos que presenten sus participantes. Las conclusiones que se obtengan por consenso, luego de la discusión sobre las presentaciones, sin duda enriquecerán el repertorio de la doctrina jurídica, como ya ha ocurrido anteriormente.

Las autoridades de cada comisión, así como los integrantes del comité académico, son abogados de reconocida versación en los temas propuestos al análisis en cada caso; ya que se ha procurado un ponderado equilibrio entre conocidos y prestigiosos profesores de las principales facultades junto a abogados de intenso ejercicio profesional y reconocida militancia gremial.

La participación de los estudiantes es una circunstancia auspiciosa y desde luego se espera que contribuya a obtener mayores réditos en la búsqueda de la excelencia en estos delicados temas.

La Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA) siempre bregó por la vigencia de un Poder Judicial independiente, integrado por hombres de derecho con prestigio intelectual y moral, y por sobre todas las cosas, con absoluta independencia de criterios y vocación democrática, habilitados para ejercer con honor el supremo deber de impartir justicia y defender el imperio de la Constitución de la Nación Argentina.

En el ámbito de la entidad funcionan numerosas comisiones de trabajo y cuya actividad de organización de cursos y seminarios para profundizar el análisis de los temas que preocupan a los abogados y a la sociedad, han convertido a la AABA en una organización líder en el ámbito de la formación y capacitación profesional permanente.

En virtud de lo expuesto, solicito el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Inés Pérez Suárez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el VII Congreso Internacional de Derecho de Daños: Responsabilidades en el Siglo XXI, a realizarse durante los días 2, 3 y 4 de octubre de 2002, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, organizado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA).

Inés Pérez Suárez.

LII

INFORMES SOBRE RELLENOS SANITARIOS DEL GRAN BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1.166)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Defensa Nacional y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y de la señora diputada Bayonzo, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el otorgamiento y

DS Diputados 36ª - Nueva copia

determinación de la ubicación de rellenos sanitarios del Gran Buenos Aires, receptores de los residuos domiciliarios de Capital Federal y el Gran Buenos Aires y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 26 de septiembre de 2002.

Luis J. Jalil. – Jorge A. Villaverde. – Martha C. Alarcia. – José R. Martínez Llano. – Carlos R. Iparraguirre. – Miguel R. D. Mukdise. – Gerardo A. Conte Grand. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Ricardo F. Rapetti. – José L. Fernández Valoni. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – Alfredo E. Allende. – Miguel A. Baigorria. – Marcela A. Bordenave. – Hugo R. Cettour. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Marta I. Di Leo. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. – Oscar F. González. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Julio C. Humada. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Eduardo G. Macaluse. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Luis A. R. Molinari Romero. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Alejandra B. Oviedo. – Víctor Peláez. – Lorenzo A. Pepe. – Claudio H. Pérez Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda informe:

1. Quién otorga y determina la ubicación de rellenos sanitarios del Gran Buenos Aires, receptores de los residuos domiciliarios de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

2. Qué condiciones y/o requisitos se tienen en cuenta para otorgar los permisos.

3. Quién autorizó la ampliación del relleno sanitario Norte III en la guarnición Campo de Mayo.

4. Qué límites se han determinado para que la población no acceda al predio de los rellenos sanitarios.

5. Qué controles se realizan para establecer el impacto ambiental y los efectos contaminantes de los rellenos sanitarios.

6. Qué medidas se toman para evitar la proliferación de agentes transmisores de enfermedades.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Defensa Nacional y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y de la señora diputada Bayonzo por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el otorgamiento y determinación de la ubicación de rellenos sanitarios del Gran Buenos Aires, receptores de los residuos domiciliarios de Capital Federal y el Gran Buenos Aires. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

LIII

PROGRAMA COPA DE LECHE EN CATAMARCA

(Orden del Día Nº 1.167)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Saadi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga ayudar a las autoridades escolares de la provincia de Catamarca a los fines de que se vuelva a implementar el Programa Copa de Leche en todas las escuelas de dicha provincia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera la inmediata ayuda a las autoridades escolares de Catamarca, a los fines de que se vuelva a implementar, en toda su magnitud, el Programa Copa de Leche en todas las escuelas de esa provincia, atento a la gravedad de la crisis social que está sufriendo su población, generando carencias en la salud, en la educación y en el desarrollo general de los niños y adolescentes.

Sala de las comisiones, 26 de septiembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Martha C. Alarcia. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Elda S.

Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Hugo R. Cettour. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar F. González. – Beatriz N. Goy. – Griselda N. Herrera. – Celia A. Isla de Saraceni. – Fernando C. Melillo. – Marta S. Milesi. – Luis A. R. Molinari Romero. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Norma R. Pilati. – María del Carmen C. Rico. – Mirta E. Rubini. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Saadi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace algunas semanas este diputado catamarqueño ingresaba un proyecto de declaración en el que se denunciaba otro aspecto de la corruptela que está horadando los cimientos de la sociedad de mi provincia, desde que el Frente Cívico y Social se hizo cargo de la administración pública hace más de diez años.

La declaración refería al desperdicio de mil seiscientos kilos de leche destinados a abastecer a familias de bajos recursos. Ese hecho se debió a la negligencia imperdonable de los funcionarios oficialistas, que estuvieron, están y estarán solamente ocupados en obtener sus pequeños réditos económicos, subordinando a ello el interés general. Por supuesto, nadie renunció ni a nadie se exoneró; así se actúa en las filas adictas a un sistema de poder que se armó bajo la férula de los dictadores del proceso, para luego volver de un modo ilegítimo, fraudulento y forzado.

Por eso no nos sorprende cuando apreciamos que no sólo todo siguió igual, sino que las cosas empeoraron.

Y eso a pesar de que desde la opinión pública de la provincia así como en este recinto, como acabo de dejar constancia, se alzaron voces alertando cómo Catamarca va transformándose en una especie de desierto social.

No es la primera vez –y me temo que no será la última– que me veo en la obligación de mostrar el rostro triste de mis comprovincianos, a los que se les sigue pidiendo, desde el oficialismo político provincial, más renunciamientos, resignación y sacrificios, sin recibir a cambio ni siquiera una ínfima dosis de esperanza.

En Catamarca, cuyo valle central posee una cuenca lechera, los niños en edad escolar sufren la ausencia del Programa Copa de Leche, que depende de la Dirección de Políticas Nutricionales provincial. Vastas notas periodísticas han dado cuenta de ello, por lo que remito a mis colegas a los archivos de los diarios locales para una mejor ilustración.

Sin embargo, me permito resaltar la situación que están padeciendo los alumnos de dos escuelas de la ciudad, como ejemplos demostrativos de la ignominia: son la escuela de La Viñita, con 1.200 niños, y la escuela del Barrio San Jorge, con 1.600.

Las autoridades de ambos establecimientos han dado cuenta de las severas consecuencias que acarrea la falta de alimentación adecuada en la población educativa. Los niños son víctimas de frecuentes desmayos, descomposturas y dolores de estómago. Por supuesto, los docentes, que deben actuar a diario solucionando dichos cuadros de enfermedad, han emitido su alarma poniendo en claro que el rendimiento de los alumnos decae día a día y que hay un irremediable deterioro en la formación de los chicos.

En algunas aulas lo único que reciben de alimentación los niñitos catamarqueños proviene de la solidaridad de maestros y directivos, que de sus bolsillos proveen el pan y el mate cocido que, como única ingesta, permite que esos niños tengan un mínimo sustento.

Con lo dicho, solicito la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Reafirmar su consternación por la gravedad de la crisis social que está sufriendo la provincia de Catamarca, en donde se advierte un creciente deterioro de las condiciones de vida de su población, en particular de los niños y adolescentes.

Esta Cámara subraya, en ese contexto, la falta de provisión de la ración diaria de leche a los alumnos de las escuelas EGB de la periferia de San Fernando de Catamarca, lo que está generando carencias en la salud, la educación y el desarrollo en general de la comunidad comprendida.

Los diputados de la Nación verían con agrado que el Poder Ejecutivo nacional dispusiera la inmediata ayuda a las autoridades escolares de Catamarca a los fines de que se vuelva a implementar

DS Diputados 36ª - Nueva copia

en toda su magnitud el Programa Copa de Leche en todas las escuelas de esa provincia.

Ramón E. Saadi.

LIV

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL POLIMODAL

(Orden del Día Nº 1.168)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incluir en los planes de estudio de los establecimientos educativos secundarios, los principios y normativa elemental de la seguridad social; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, arbitre los mecanismos necesarios para establecer pogramas que promuevan los principios y la normativa elemental de la previsión y la seguridad social, en los establecimientos educativos de nivel polimodal o equivalente de las diferentes jurisdicciones.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrini. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Norma R. Pilati. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Olijela de Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es llevar la "seguridad social a las escuelas".

La propuesta se funda en la necesidad de crear conciencia en todos los estratos activos, y desde las etapas más tempranas, sobre el concepto y alcance de la seguridad social.

En nuestra sociedad se advierte desinterés por la prevención, desconocimiento de los derechos y fundamentalmente de los riesgos que ocasiona estar fuera del sistema de la seguridad social.

El desempleo, el trabajo informal y el subempleo son las razones más evidentes para justificar la falta de cobertura en el sistema de seguridad social. Pero no debemos dejar de tener en cuenta que la falta de conciencia y conocimiento sobre los derechos, obligaciones y riesgos que implica estar excluidos es igualmente atendible.

Es común encontrarse, aún hoy, tras años de vigencia del actual Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJYP), con erróneos conceptos sobre las condiciones de cobertura, requisitos a cumplir y derechos de los beneficiarios.

La instrumentación requiere de un proyecto de alcance nacional, en el que se forme a los educadores, quienes transmitirán los conceptos a través de la currícula.

Los alumnos serán quienes llevarán a la unidad familiar del trabajador la información sobre las características del funcionamiento del sistema previsional. La transmisión desde los más pequeños y jóvenes hacia toda la sociedad nos garantizará un sólido aprendizaje que modificará las actuales circunstancias.

Un ejemplo fructífero para sustentar esta propuesta, nos remite al éxito alcanzado a través de la inclusión de la ecología en los programas educativos desde las más tempranas edades.

Por qué no pensar, entonces, que sea el hijo de familia quien alerte a los padres sobre la necesidad de la cobertura más allá del propio empleo. Que no tiene iguales consecuencias, dejar de aportar cinco o siete meses y que ello pone en riesgo la cobertura, en definitiva, de todo el núcleo familiar.

Un joven formado, conocedor de sus derechos, será el mejor maestro de sus padres y su entorno. Es un primer paso que contribuirá a dar solución a uno de los problemas. Pero no debemos dejar de señalar que es imperioso acompañarlo con acciones concretas que generen empleo. Sólo así se lo-

grará la consolidación de un sistema inclusivo de la seguridad social.

Señor presidente, debemos trabajar para garantizar el futuro digno que todo argentino merece. Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Guillermo E. Alchouron.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y en cooperación con el Consejo Federal de Educación, arbitre los mecanismos adecuados para que se proceda a la inclusión obligatoria en los planes de estudio, que se dictan en los establecimientos educacionales de la enseñanza secundaria, de los principios y normativa elemental de la seguridad social.

Guillermo E. Alchouron.

LV

PRODUCCION APICOLA DE LA PAMPA

(Orden del Día Nº 1.169)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por la creciente producción apícola de la provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2002.

Adrián Menem. – Carlos D. Snopek. – Guillermo E. Alchouron. – Raúl J. Solmoirago. – Luis A. Sebriano. – Domingo Vitale. – Sarah A. Picazo. – Juan C. Olivero. – Elsa S. Quiroz. – José A. Roselli. – Haydé T. Savron. – Julio C. Accavallo. – Mario H. Bonacina. – Carlos R. Brown. – Mario O. Capello. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Miguel A. García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Atlanto Honcheruk. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la creciente producción apícola de la provincia de La Pampa.

Marta L. Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el presente proyecto pretendo destacar la gran producción apícola de la provincia de La Pampa.

Las principales cooperativas acopiadoras de miel que tiene el territorio de la provincia de La Pampa, como Doblas y Castex, han recibido durante la última temporada el doble o el triple de producción respecto de temporadas anteriores.

Un ejemplo numérico de este espectacular crecimiento es la Cooperativa de Castex, cuyas autoridades confirmaron que la producción acopiada fue de 180 toneladas, mientras que en años anteriores no había superado las 60 toneladas. La exportación de lo producido es del 90 % y los destinos son muy variados.

En Sudamérica la miel argentina es consumida en varios países, pero no a granel sino fraccionada.

Este impactante crecimiento es digno de ser mencionado, es un gran síntoma para nuestra decaída Argentina que, con optimismo y trabajo, entre todos vamos a sacar adelante. No bajemos los brazos, hagámonos eco de estos hechos y pongamos en el lugar que se merece a nuestra gran Argentina.

Es por todo lo hasta aquí expuesto que solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

LVI

EXTENSION DEL PROGRAMA PRO-HUERTA A ESCUELAS DE EDUCACION BASICA Y POLIMODAL DE TODO EL PAIS

(Orden del Día Nº 1.170)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Educación han conside-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

rado el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a lograr una mayor cobertura del programa Pro-Huerta, a escuelas de educación básica y polimodal de todo el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2002.

Adrián Menem. – Lilia J. Guadalupe Puig de Stubrin. – Olijela del Valle Rivas. – Guillermo E. Alchouron. – Tomás R. Pruyas. – Juan C. Millet. – Luis A. Sebriano. – Julio C. Accavallo. – Sarah A. Picazo. – Griselda N. Herrera. – Marta I. Di Leo. – Elsa S. Quiroz. – Eduardo G. Macaluse. – Haydé T. Savron. – Marta del Carmen Argul. – Blanca I. Osuna. – Carlos A. Larreguy. – Elda Agüero. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Carlos R. Brown. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Víctor H. Cisterna. – Nora A. Chiacchio. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Miguel A. García Mérida. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Arnoldo Lamisovsky. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – María del Carmen C. Rico. – Héctor R. Romero. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio. – Patricia C. Walsh.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, instrumente los mecanismos necesarios para lograr una mayor cobertura del programa Pro-Huerta, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a escuelas de educación básica y polimodal de todo el país, a fin de estimular la autoproducción de alimentos y tendiente a satisfacer las necesidades básicas de comedores escolares y familias carenciadas.

Guillermo E. Alchouron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Estado debe articular todos sus recursos disponibles a fin de revertir la actual crisis alimentaria que sufre nuestra población, donde los estratos más expuestos son los niños y jóvenes en edad escolar.

Consideramos que la escuela es quizás el primer lugar de encuentro entre el Estado y los niños. Por esta razón creemos en la potencialidad de generar soluciones desde allí, sostenidas por organismos especializados como el INTA, en este caso.

El programa Pro-Huerta viene desarrollando una exitosa tarea en el mejoramiento de la alimentación de los pobres rurales y urbanos. Este programa se sustenta en la autoproducción de alimentos en pequeña escala y se implementa en granjas y huertas de tipo familiar, comunitario, grupal y escolar. Está dirigido a sectores en situación de pobreza del ámbito rural, como productores minifundistas y asalariados rurales, así como también a desempleados, subocupados, grupos familiares pauperizados y población vulnerable en términos de seguridad alimentaría, del ámbito urbano.

En cuanto a la aplicación del programa, Pro-Huerta provee a sus beneficiarios la asistencia técnica y los insumos (semillas), mientras que estas familias o grupos aprovechan tierras improductivas. Es un circuito de capacitación y trabajo en equipo que da como resultado la provisión de alimentos indispensables para esas familias marginadas.

Con un presupuesto total de diez millones de pesos ($10.000.000), durante el año 2001 este programa logró poner en funcionamiento 5.236 huertas escolares en la campaña otoño-invierno y 5.590 durante la de primavera-verano, beneficiando a 389.720 y 419.159 alumnos respectivamente. Frente a la crítica situación del país, el Pro-Huerta está sometido a una creciente demanda inédita en sus prestaciones que supera con creces las previsiones establecidas a fines del 2001.

Para el presente año el presupuesto aprobado se estimó en una cifra similar a la del año anterior. La intención de este proyecto es que el Ministerio de Desarrollo Social, ponga a disposición del programa Pro-Huerta mayor cantidad de recursos económicos, para que en un pequeño espacio de tierra disponible en las escuelas, ya sea propia, provista por el municipio o por terceros, el INTA pueda capacitar a una mayor cantidad de alumnos, proveer insumos elementales y generar la conciencia de los beneficios de la autoproducción de alimentos. Los recursos obtenidos podrán ser utilizados en los comedores de la institución, si así existiera, o ser des-

tinados a paliar la carencia de alimentos de las familias de los alumnos del establecimiento educativo.

Esta experiencia no sólo recreará una propuesta productiva sino que además, infundirá en los más pequeños y jóvenes, valores primordiales para la vida en sociedad como lo son la solidaridad y el trabajo en equipo. Realizando esta tarea en pos de aquellos más necesitados, adquirirán conciencia de las necesidades y desarrollarán nuevas capacidades e inquietudes, convirtiéndose así en protagonistas esenciales de la comunidad.

Los momentos de crisis deben servir para que el hombre replantee toda su forma de vida. La Argentina tiene que pensar todos los caminos, buscar alternativas y concientizar en la importancia del aprovechamiento de los recursos disponibles. Posibilitar el contacto de los niños y jóvenes con la tierra y la naturaleza como fuentes de vida, conducirá a fomentar nuevas generaciones de individuos responsables, proactivos e involucrados con el cuidado de su medio ambiente.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Guillermo E. Alchouron.

LVII

INFORMES SOBRE LA SUSPENSION DEL PROGRAMA ALIMENTARIO PARA EL NOROESTE ARGENTINO

(Orden del Día Nº 1.171)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Acción Social y Salud Pública y de Población y Recursos Humanos han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Puig de Stubrin y otros, del señor diputado Macaluse, y la señora diputada Gutiérrez (A.), por los que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la suspensión del Programa Alimentario para el Noroeste Argentino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si ha sido suspendido el Programa Alimentario para el Noroeste Argentino, cuáles son sus causas y cómo se resolverán los problemas que se ocasionan por dicho motivo, con vista al impostergable objeto que le dio nacimiento.

2. Si se ha previsto el reemplazo de dicho programa con proyectos de mujeres emprendedoras, microempresas locales, investigación aplicada para alimentos en situaciones de emergencia, emprendimientos de pequeños y medianos productores, producción de alimentos destinados a afrontar la creciente desnutrición infantil.

3. Si dicha situación ha sido informada a los centenares de personas que han estado trabajando en estos proyectos durante el año 2001 y el corriente.

4. Si del crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo de 19 millones de dólares, 7 millones de los cuales estarían depositados en la cuenta de la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva en el Banco de la Nación Argentina sucursal Nueva York, estarían inmovilizados y pagando multa por no haberlos aplicado para los fines previstos o, en su caso, cuál ha sido el destino de dichos fondos.

Sala de las comisiones, 1° de octubre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Martha C. Alarcia. – Rubén H. Giustiniani. – Tomás R. Pruyas. – Juan P. Baylac. – Marta Y. Palou. – Julio C. Accavallo. – Guillermo Amstutz. – Marcela V. Rodríguez. – Francisco N. Sellarés. – Guillermo M. Cantini. – Marta del Carmen Argul. – Blanca A. Saade. – Elda S. Agüero. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Hugo R. Cettour. – Jorge C. Daud. – Marta I. Di Leo. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Oscar F. González. – Oscar R. González. – Beatriz N. Goy. – Alicia V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Arturo P. Lafalla. – Eduardo G. Macaluse. – José R. Martínez Llano. – María L. Monteagudo. – Aldo C. Neri. – Alejandro M. Nieva. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo F. Rapetti. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Trejo. – Saúl E. Ubaldini.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Acción Social y Salud Pública y de Población y Recursos Humanos, al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Puig de Stubrin y otros, y del señor diputado Macaluse y la señora diputada Gutiérrez (A.), han resuelto unificar ambas iniciativas en un mismo dictamen, sin modificar por ello su filosofía original.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre lo siguiente:

Si ha sido suspendido el Programa Alimentario para el Noroeste Argentino, cuáles son sus causas y cómo se resolverán los problemas que se ocasionan por dicho motivo, con vista al impostergable objeto que le dio nacimiento.

Lilia Puig de Stubrin. – Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia. – Alejandro P. Lafalla. – Alejandro M. Nieva.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si la Secretaría de Ciencia y Tecnología ha cerrado el Programa Alimentario para el Noroeste Argentino, cuya fecha de cierre de convocatoria de proyectos estaba prevista para el 30 de junio.

2. Si dicha secretaría ha previsto el reemplazo de dicho programa con proyectos de mujeres emprendedoras, microempresas locales, investigación aplicada para alimentos en situaciones de emergencia, emprendimientos de pequeños y medianos productores, producción de alimentos destinados a afrontar la creciente desnutrición infantil

3. Si dicha situación ha sido informada a los centenares de personas que han estado trabajando en estos proyectos durante el año 2001 y el corriente.

4. Si del crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo de 19 millones de dólares, 7 millones de los cuales estarían depositados en la cuenta de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en el Banco de la Nación Argentina sucursal Nueva York, estarían inmovilizados y pagando multa por no haberlos aplicado para los fines previstos o, en su caso, cuál ha sido el destino de dichos fondos.

Eduardo G. Macaluse. – Alicia V. Gutiérrez.

LVIII

ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMIA EN ESQUEL (CHUBUT)

(Orden del Día Nº 1.172)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés cultural el proyecto de educación astronómica Plaza del Cielo en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 1º de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Juan C. Millet. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Marta I. Di Leo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – Elda Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Griselda Herrera. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen Rico. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá. – Patricia C. Walsh.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés cultural y educativo el proyecto de educación llevado a cabo por el complejo para la enseñanza de la astronomía Plaza del Cielo, que se desarrolla en la ciudad de Esquel de la provincia patagónica del Chubut.

2. Expresar su profundo beneplácito por la edición de “El Gnomon Patagónico” y “El Rastro del Choike”, publicaciones elaboradas con aportes de materiales de alumnos de diferentes escuelas de las ciudades patagónicas.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado

Becerra, por el que se declara de interés cultural el proyecto de educación astronómica Plaza del Cielo en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"En el gran ámbito de las ciencias naturales, la astronomía quizá sea aquella disciplina con mayor poder de integración. No sólo es la ciencia que estudia el universo, sino que en sí misma es universal, y esto referido no sólo al mundo natural, sino fundamentalmente a las muchas manifestaciones del quehacer del hombre a través de la historia", asegura el licenciado y profesor Néstor Camino, desde el Departamento de Física de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia.

Este hombre apasionado por las estrellas es también el director del complejo para la enseñanza de la astronomía Plaza del Cielo, que funciona en la ciudad de Esquel, en la provincia patagónica del Chubut. Camino asegura que "la educación a través de la astronomía es el núcleo principal de esta propuesta. El carácter integrador de la astronomía como ciencia permitirá no sólo comprender el entorno natural en que vivimos, sino fundamentalmente concientizar nuestro lugar en él, brindándonos la posibilidad de logros educativos que trascienden el campo de esta ciencia y que van dirigidos, por ejemplo, a la toma de conciencia sobre el cuidado de nuestro planeta y sobre nuestra verdadera igualdad como seres humanos".

El proyecto educativo

Quienes trabajan en esta iniciativa, que se desarrolla desde hace más de quince años, sostienen que el objetivo que el proyecto persigue es brindar un medio para materializar el esfuerzo compartido por desarrollar "una mejor educación con vistas a un futuro más pleno". Aseguran que "por ello, podemos decir que tiene su origen esencialmente en nuestra vocación de servicio, pensando en especial en la comunidad de Esquel y la Patagonia argentina, en sus chicos y docentes, nuestros compañeros en esta dura pero hermosa tarea que es la educación".

El complejo contiene diversos módulos diseñados para la enseñanza de la astronomía, aptos para su utilización en ámbitos al aire libre o bajo techo, los que pueden construirse con materiales sencillos, económicos y de bajo mantenimiento En todos los módulos se han tenido en cuenta dos aspectos: el lúdico, de modo que los chicos puedan interactuar con los mismos jugando, y el educativo, de modo que de cada uno de ellos pueda extraerse algún desarrollo conceptual; la profundidad de tal desarrollo conceptual no está determinada por el módulo en sí, sino por los objetivos de los docentes que dirijan su utilización.

Los módulos deben considerarse como herramientas didácticas propias de una concepción activa de la educación, diseñados para brindar situaciones experimentales y analogías concretas pero no acabadas, abiertos entonces a todo tipo de modificación en su utilización posterior tanto por los chicos como por los docentes. Del mismo modo, la Plaza prevé su funcionamiento básico sin la utilización de formulismos matemáticos o estructuras lógicas complejas; sin embargo, todos los módulos y actividades diseñados en ella pueden "matemati-zarse", graduando la profundidad conceptual respecto de las necesidades de las actividades a desarrollar.

Descripción del complejo

El proyecto se ha organizado en base a cinco recorridos principales, los que se identifican con ejes conceptuales bien definidos:

– La Diagonal del Sol, en la que se desarrollan los "módulos solares", que permiten observar el movimiento real del Sol relativo a la Tierra, con un "reloj de sol ecuatorial", un "globo terráqueo paralelo" y una "trepadora armillar", y los "módulos del sistema solar", que permiten formarse una imagen concreta del sistema, con una "rayuela del sistema solar", una "representación a escala de distancias" y una "representación a escala de tamaños". Su recorrido comienza en la esquina oeste de la Plaza y culmina en el Centro Cultural.

– La Calle del Sur, en la que se desarrollan los "módulos del sur", que brindan un sistema dinámico y geométrico de posicionamiento, con una "representación tridimensional de la Cruz del Sur y de *a* y *p* de Centauro" y una "mutisia cardinal". Un importante módulo de esta calle es el "péndulo de Foucault", que permite demostrar que es la Tierra la que gira sobre su propio eje y no el cielo en torno de ésta. Esta calle comienza en la esquina norte de la Plaza y culmina en el acceso al Centro Cultural.

– El Paseo de las Estrellas contiene los módulos que permiten ubicar al sistema solar en el entorno astronómico local, en la Vía Láctea y en el grupo local. Este paseo incorpora elementos de evolución estelar, de escala espacio-temporal universal y de cosmología, así como también brinda elementos para iniciar una discusión crítica acerca de la posibilidad de que la vida haya evolucionado en otros sistemas.

– La Calle de la Historia contiene en algunos de sus bancos estatuas sentadas, de tamaño real, de los astrónomos cuyas teorías fueron paradigmáticas para la humanidad a través de la historia. Es un paseo de trazado semicircular que conecta simbólicamente a las otras tres calles entre sí, sirviendo de borde a la vez para la zona de emplazamiento de los "juegos planetarios" y de los "juegos gravitatorios"; comienza cerca del Paseo de los Alamos y culmina en el Centro Cultural.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

– La Calle de la Cultura materializa los aspectos culturales comprendidos en esta propuesta. Contiene en su desarrollo un pequeño anfiteatro al aire libre (para aproximadamente cien personas), paneles para exposiciones, murales y una feria de artesanos. Esta calle nace en el Centro Cultural y delimita por uno de sus bordes a la Plaza; desde allí se comunica, a través del Paseo de los Alamos con la avenida Alvear (principal avenida de la ciudad) y con la Dirección Municipal de Turismo, ubicada a unos cincuenta metros, fuera de la Plaza.

Plan de acción general

La Plaza del Cielo desarrolla un ambicioso plan de acción diseñado pensando en contribuir desde múltiples actividades a que la enseñanza de la astronomía sea el elemento motivador que inicie un largo proceso en el que los chicos, docentes y personas de la comunidad comiencen a aprender, a disfrutar y a ampliar sus visiones del mundo natural. Los distintos aspectos del plan citado se describen a continuación.

1. *Funciones de planetario*

Un planetario de aula, GOTO EX3, donado por la empresa para el complejo Plaza del Cielo, funciona en forma normal desde el año 1995, a razón de dos o tres funciones por semana, destinadas a grupos de alumnos acompañados por sus docentes.

La propuesta básica de las funciones del planetario es que los chicos puedan comprender ciertos conceptos en situación de aula, para luego fortalecer la observación del cielo real, ya que nada reemplaza ni supera en belleza o en riqueza conceptual a la observación real.

Las funciones básicas ofrecidas (“Bajo la Cruz del Sur” y “El zodíaco, el camino del Sol por las culturas”) tienen como objetivo general el reconocimiento del cielo en el que vivimos, la comprensión de los cambios que en él se suceden y los elementos culturales y míticos que pueden rastrearse en las historias relacionadas con las estrellas.

Otras funciones se diseñan a pedido de los propios docentes, que solicitan secuencias conceptuales que se focalicen sobre sus necesidades didácticas o sobre los intereses particulares de los chicos. Se dan funciones para el público en general, aunque con mucha menor frecuencia que la correspondiente a grupos escolares.

Se han desarrollado más de trescientas funciones, a las que han asistido más de seis mil chicos y más de quinientos docentes, cifras que indican un gran interés de la comunidad en la propuesta del planetario, considerando en particular la densidad poblacional de la zona de influencia del complejo Plaza del Cielo.

2. *Publicación de revistas especializadas*

A partir de las necesidades de los docentes de contar con materiales escritos sobre didáctica de la astronomía que respeten los contenidos a trabajar en cada nivel del sistema educativo y que además contemplen la idiosincrasia de la región, en especial en lo que respecta a la disponibilidad de tiempo para el proceso de enseñanza y aprendizaje, y a la posibilidad de contar con cielos abiertos, el complejo ha editado dos revistas especializadas: “El Rastro del Choike” y “El Gnomon Patagónico”.

“El Rastro del Choike” se produjo durante los años 1997 y 1998, editándose seis números con una tirada, en promedio, de dos mil ejemplares de cada uno. Se distribuyeron en forma gratuita a todas las instituciones educativas de todos los niveles, ubicadas en una gran región de la cordillera patagónica central (sur de Río Negro, Chubut y norte de Santa Cruz).

El nombre de “El Rastro del Choike” se eligió en honor a los antiguos pobladores de la Patagonia, que así denominaban a la actual constelación de la Cruz del Sur, significando “la huella del ñandú” (el choike) en el cielo estrellado.

“El Gnomon Patagónico” se produjo durante los años 1998 y 1999, editándose dos números; la cantidad de ejemplares y la zona de distribución fueron las mismas que en el caso anterior.

“El Rastro del Choike” fue financiado por el Plan Social Educativo, programa nacional de asistencia a escuelas carenciadas dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. “El Gnomon Patagónico” fue financiado por la Fundación YPF, a través de su programa Innovación en Educación 1997.

3. *Investigaciones educativas sobre la didáctica de la astronomía*

La realización de investigaciones educativas es una de las preocupaciones mayores de quienes forman parte del complejo Plaza del Cielo.

Asimismo, esta concepción se basa en considerar que no existen temas que no puedan ser tratados, ni por difíciles ni por fuera de lo cotidiano, sino que lo que lleva mucho trabajo por parte del docente-investigador es la generación de las didácticas específicas para tratar esos temas, adaptándolos al grupo de chicos y a los tiempos disponibles, sin perder rigurosidad conceptual ni metodológica.

Así, se han realizado distintas investigaciones en didáctica de la astronomía cuyos temas han surgido, por ejemplo, de las dudas o dificultades que los docentes han explicitado durante las acciones de formación realizadas, o sobre las ideas de los chicos acerca de los fenómenos y objetos del cielo, o bien sobre la forma más adecuada de generar una didáctica específica sobre ciertos temas considerados habitualmente problemáticos de tratar en las aulas.

Entre las investigaciones realizadas, algunas han tomado forma de proyecto institucional, como por ejemplo las siguientes:

– "Espacio y tiempo en segundo y tercer ciclos de EGB. Aspectos conceptuales y didácticos de la determinación del espacio y el tiempo mediante la construcción de un reloj de sol". Financiado por la Fundación YPF durante el período 1998-1999.

– "Los conceptos de espacio y tiempo en EGB3 desde una perspectiva astronómica. La Luna y el cielo nocturno". Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", para el período 2000-2001.

Los datos aportados son sólo una síntesis de la enorme y permanente labor desarrollada durante más de quince años de trabajo. Consideramos, señor presidente, que, además de exhaustivos, estos datos son verdaderamente alentadores respecto de las posibilidades de mejoramiento de las condiciones de los contenidos y las prácticas de la educación si se cuenta con el empuje, las ideas y la perseverancia con que el profesor y licenciado Néstor Camino y sus colaboradores impulsaron el complejo Plaza del Cielo.

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

LIX

DESPIDO DE TRABAJADORES DE QUILMES Y PECOM ENERGIA

(Orden del Día Nº 1.175)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Zottos y Loutaif, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a evitar el despido de trabajadores de las empresas Quilmes y Pecom Energía (Perez Companc); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de impedir el posible despido de trabajadores como consecuencia de la venta de las empresas Quilmes y Pecom Energía (Perez Companc).

Sala de la comisión, 26 de septiembre de 2002.

Saúl E. Ubaldini. – Melchor A. Posse. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Luis A. Sebriano. – Ismael R. Cortinas. – Roberto J. Abalos. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – Alicia A. Castro. – Alejandro O. Filomeno. – María E. Herzovich. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Lorenzo A. Pepe. – José A. Roselli. – Margarita R. Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Zottos y Loutaif, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a evitar el despido de trabajadores de las empresas Quilmes y Pecom Energía (Perez Companc), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Saúl E. Ubaldini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La depreciación del peso provocó que dos compañías de Brasil, la cervecera Ambev (Brahma) y la petrolera Petrobras, invirtieran en la compra del 37,5% de Quilmes y del 58% de Pecom Energía (Perez Companc), respectivamente, u$s3.528 millones, casi el doble de la inversión de Brasil en los ocho años anteriores.

En la década del noventa, Brasil ocupó el noveno lugar en la tabla de inversores extranjeros, por debajo de Chile. Arribaron principalmente inversiones de Estados Unidos, España y otros países europeos, aunque lamentablemente crecía también la desocupación.

En la década pasada, los capitales llegaron atraídos por la convertibilidad y por el mercado interno de mejor poder adquisitivo de América latina. La devaluación del 72% del peso cambió este año aquel esquema.

A la disminución de inversiones de los países centrales a los emergentes a partir de la crisis asiática (1997) se sumó la incertidumbre política, económica y jurídica en la Argentina.

Sólo están llegando los capitales del socio mayor del Mercosur, Brasil, destinados a los dos sectores más atractivos para el inversor: alimentario y petrolero.

La inversión brasileña es capital productivo que enriquecerá a nuestro país con su tecnología.

Argentina cuenta con mano de obra calificada, por lo que solicito que se evite, como ha ocurrido en décadas anteriores con las privatizaciones, lo más evidente, que parece ser la pérdida de puestos de trabajo.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del proyecto de declaración.

Andrés Zottos. – Julio C. Loutaif.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente arbitre, los medios necesarios a fin de impedir el despido de trabajadores como consecuencia de la venta de Quilmes y Perez Companc.

Andrés Zottos. – Julio C. Loutaif.

LX

SITUACION DE LOS TRABAJADORES METALURGICOS DE RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO)

(Orden del Día Nº 1.176)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ocaña y otros, por el que se expresa preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores metalúrgicos pertenecientes a la sección Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 26 de septiembre de 2002.

Saúl E. Ubaldini. – Melchor A. Posse. – Adriana R. Bortolozzi. – Luis A. Sebriano. – Ismael R. Cortinas. – Roberto J. Abalos. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – Alicia A. Castro. – Alejandro O. Filomeno. – María E. Herzovich. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Lorenzo A. Pepe. – Alberto J. Piccinini. – José A. Roselli. – Margarita R. Stolbizer.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por la situación que en estos momentos atraviesan los trabajadores metalúrgicos pertenecientes a la sección Río Grande, Tierra del Fuego, destacando la urgencia que requiere que desde el Poder Ejecutivo nacional se realicen las negociaciones impostergables para lograr un acuerdo con las autoridades provinciales y la representación gremial de los trabajadores para impedir la pérdida de fuentes de trabajo.

María G. Ocaña. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Elisa M. A. Carrió. – Francisco V. Gutiérrez. – Alberto J. Piccinini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de la señora diputada Ocaña y otros, por el que se expresa preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores metalúrgicos pertenecientes a la sección Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, y otras cuestiones conexas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alberto J. Piccinini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente.

La terrible situación por la que atraviesan miles y miles de compatriotas es bien conocida por todos los argentinos. A nadie escapan los momentos acuciantes que sufren millones de familias.

Pero la gravedad de la situación no puede permitirnos resignarnos y no actuar en forma inmediata cuando de la acción es posible obtener resultados positivos.

Es por esto que no sólo nos preocupa el estado actual de los trabajadores metalúrgicos de Río Grande, Tierra del Fuego, sino que creemos debe afrontarse una negociación entre los distintos actores participantes en este problema, y es el Poder Ejecutivo nacional quien, junto a las autoridades provinciales y los mismos trabajadores por medio de sus representantes gremiales, el responsable de hacer todo lo que esté a su alcance para impedir pérdidas de trabajo que, bien sabemos, las tristes consecuencias que acarrean.

La situación actual puede apreciarse con los datos que a continuación describen la realidad en Río Grande.

Empresa	Número	Rama	Cant. de Personal
Mirgor	00018	Autopartista	85

Todo el personal suspendido parcialmente con el 50% de los salarios habituales (suspensión de un total de 28 días hasta fin de año).

Empresa	Número	Rama	Cant. de Personal
Visteon S.A.	00027	Autopartista	45

Suspensiones de todo el personal aplicadas rotativamente (mes de julio no trabajan 7 días, para agosto se presenta como mínimo lo mismo) con el 95% de los salarios habituales.

Empresa	Número	Rama	Cant. de Personal
Athuel S.A.	00017	Electrónica	49

Suspensiones por tiempo indeterminado, sin el pago de salarios

Empresa	Número	Rama	Cant. de Personal
Leanval S.A.	00021	Electrónica	08

(Suspensión por tiempo indeterminado sin acuerdo, no cobran.)

Empresa	Número	Rama	Cant. de Personal
Audio Welton S.A.	00036	Electrónica	40

(Cierre de la fábrica con despidos sin pago indemnización.)

Empresa	Número	Rama	Cant. de Personal
R.V.F.S.A.	00005	Electrónica	172

Se firma acuerdo de una reducción salarial (casi 45%) homologado por el Ministerio de Trabajo de la provincia (resolución 125/02 de fecha 11 de abril de 2002) que duraría hasta el 31 de diciembre de 2002, esto se hace porque la empresa alega distintos problemas de funcionamiento y mucho personal (falta de venta, no puede comprar insumos), con este acuerdo la empresa se comprometía a no despedir personal.

Este acuerdo también establece una suspensión efectiva de todo el personal de 90 días con un pago del 50% del sueldo neto ya reducido. (No producen ningún tipo de aporte durante este período.)

Al reincorporarse el personal y luego de trabajar por el lapso de 30 días la empresa procede a dar al personal una licencia extraordinaria con el goce del 100% de los haberes reducidos. El día 28 de junio de 2002 la empresa ha iniciado el tratamiento preventivo de crisis para proceder al despido de 84 y la suspensión del plantel restante por tiempo indeterminado con la aplicación en ambos casos del artículo 247 de la LST (pago del 50%). Se producen 45 despidos encubiertos; presión por parte de la empresa para la renuncia de estos compañeros. Esto también rige para la empresa Megasat S.A. perteneciente al mismo grupo empresario. El día 15 de julio del corriente el Ministerio de Trabajo de la provincia ratifica el inicio del período de negociación al solo efecto conciliatorio, lo que nos hace ver que no respeta lo que esta autoridad de aplicación homologó en su momento, esto quiere decir que ni siquiera lo que este ministerio homologa él mismo no hace cumplir a la empresa arriba citada; esto va en detrimento de los trabajadores que pusieron todo de sí y confiaron en la empresa para que ésta pudiera seguir adelante, o sea que todos fueron traicionados en su buena fe siendo el Ministerio de Trabajo de la provincia cómplice de los señores empresarios, esto es moneda corriente en todos los casos en que actúa este ministerio y que es muy fácil de comprobar

Empresa	Número	Rama	Cant. de Personal
F.A.P.E.S.A. (Philips)	00014	Electrónica	68

85 despidos con el artículo 247 (50%), acuerdo de suspensión parcial y rotativa, el pago del salario al 65%

Empresa	Número	Rama	Cant. de Personal
Electro Fueguina	00039	Electrónica	54

Suspensión a todo el personal por 60 días con el 66% del salario, extensión de la suspensión hasta fines de octubre.

Empresa	Número	Rama	Cant. de Personal
B.G.H.S.A.	00008	Electrónica	142

Por tratamiento preventivo de crisis, suspensión de todo el personal hasta el mes de agosto 2002 con el 65% del salario. En la actualidad la empresa ha anunciado posibles nuevas medidas y aún se está en período de diálogo.

Empresa	Número	Rama	Cant. de Personal
Audivic S.A. (JVC)	00019	Electrónica	120

Por tratamiento preventivo de crisis, suspensión por 90 días de todo el personal con el 65% del salario. La empresa ha anunciado posibles suspensiones hasta el mes de diciembre y se habría presentado en Buenos Aires un procedimiento preventivo para producir despidos del 50% del personal.

Empresa	Número	Rama	Cant. de Personal
Megasat	00045	Electrónica	15

Licenciado con el goce del 100% de los haberes. La empresa ha iniciado el tratamiento preventivo de crisis para proceder al despido de 8 trabajadores y la suspensión del plantel restante por tiempo indeterminado con la aplicación en ambos casos del 247 de la LST (pago del 5%).

Empresa	Número	Rama	Cant. de Personal
Famar	00016	Autopartista	144

Trabajan al 100%.

Los números son claros, pero detrás de estos números existen familias a las que no podemos dejar abandonadas a su suerte.

Es por los motivos expuestos que creemos urgente se apruebe el presente proyecto de declaración.

María G. Ocaña. – Marcela A. Bordenave. – Elisa M. A. Carrió. – Francisco V. Gutiérrez. – Alfredo P. Bravo. – Alberto J. Piccinini.

LXI

VIOLENCIA CONTRA EL DOCTOR FELIPE GLASMAN EN BAHIA BLANCA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.177)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Baylac, por el que se repudia el episodio de violencia, seguido de muerte, protagonizado por manos asesinas contra la persona del doctor Felipe Glasman, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Guillermo E. Johnson. – Angel E. Baltuzzi. – Jorge O. Casanovas. – María L. Chaya. – Marta I. Di Leo. – José R. Falú. – Alejando O. Filomeno. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Juan C. López. – Laura C. Musa. – Héctor R. Romero. – Marcelo J. A. Stubrin. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su más enérgico repudio al episodio de violencia, seguido de muerte, protagonizado por manos asesinas, contra la persona del doctor Felipe Glasman, en la ciudad de Bahía Blanca.

2. La imperiosa urgencia de extremar los medios necesarios a fin de que la Justicia esclarezca este lamentable hecho y de que se sancione, conforme a la ley, a los responsables.

Juan P. Baylac.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Legislación Penal, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Baylac, por el que se repudia el episodio de violencia, seguido de muerte, protagonizado por manos asesinas contra la persona del doctor Felipe Glasman, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado miércoles la ciudad de Bahía Blanca sufrió una conmoción con la muerte del destacado médico doctor Felipe Glasman, cuando manos asesinas, presumiblemente por encargo, sesgaron su vida.

El hecho en sí mismo encierra un episodio doloroso e irracional. Doloroso porque se dio muerte a un dirigente social y gremial comprometido, y con una ferviente voluntad por concretar objetivos comunitarios, e irracional porque la violencia no puede ser en nuestro país el modo de resolución de los conflictos.

Cuando una sociedad permanece en silencio frente a la violencia entrega parte de su convivencia civilizada, y el hecho del que hoy damos cuenta en esta Honorable Cámara no puede permanecer en silencio.

Creemos necesario hacer una semblanza del profesional, del dirigente social y gremial para tener una clara dimensión de la personalidad que hemos perdido como país.

El doctor Felipe Glasman nació el 29 de abril de 1939 en la ciudad de Bahía Blanca, egresado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires con el título de médico el 16 de octubre de 1961. Se especializó en endocrinología por resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Secretaría de Salud Pública, del 23 de mayo de 1968.

Especialista en medicina nuclear por título del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires, distrito X, por resolución de septiembre de 1976. Especialista consultor en endocrinología desde el 31 de julio de 1987, por resolución del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires.

Antecedentes médico-asistenciales

Son muy numerosos los antecedentes del doctor Glasman, por citar algunos debemos mencionar que actuó como médico del Servicio de Enfermedades Endocrinas del Hospital Rivadavia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, sala XVI, jefe profesor doctor Enrique B. Del Castillo, desde el 27 de octubre de 1961 hasta el 8 de julio de 1965.

También fue médico ad-honórem agregado al Servicio de Endocrinología y Nutrición y Centro de Medicina Nuclear del Hospital Municipal "Doctor Leónidas Lucero" de Bahía Blanca, desde el 15 de septiembre hasta el 31 de julio de 1974. Renovado por concurso abierto de antecedentes el 7 de julio de 1969 y el 29 de julio de 1971.

Médico especialista endocrinólogo en el Servicio de Endocrinología y Medicina Nuclear del Hospital Naval de Puerto Belgrano, por concurso de antecedentes, desde el 1° de enero de 1974 hasta el 1° de junio de 1992, por renuncia.

Médico agregado al Servicio de Endocrinología y Centro de Medicina Nuclear del Centro de Salud Municipal "Doctor Leónidas Lucero" de Bahía Blanca; por concurso de antecedentes y oposición, desde el 1° de marzo de 1991 hasta la fecha.

Responsable del Centro Integral de Medicina Nuclear de Bahía Blanca, institución privada, desde el 5 de mayo de 1975 en forma continuada hasta el presente.

Antecedentes docentes relacionados con la medicina

Ayudante del curso regular de medicina, a cargo del docente autorizado, doctor Ricardo Bay, en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, Unidad Hospitalaria del Hospital Rivadavia durante el año 1962.

Ayudante del Curso Regular de Medicina a cargo del profesor adjunto, doctor Eduardo Trucco, en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, Unidad Hospitalaria del Hospital Rivadavia, durante el año 1964.

Ayudante del Curso Regular de Medicina a cargo del profesor adjunto, doctor Guillermo R. Jauregui, en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, Unidad Hospitalaria del Hospital Rivadavia, durante el primer semestre de 1965.

Asistente de docencia en la cátedra de anatomía y fisiología del Departamento de Biología de la Universidad Nacional del Sur, por concurso de antecedentes y oposición, desde el 1° de septiembre de 1965 hasta el 7 de agosto de 1973. Renovado por igual medio el 30 de noviembre de 1970.

Profesor adjunto interino en la cátedra de anatomía y fisiología humanas, en el Departamento de Biología de la Universidad Nacional del Sur, por concurso de antecedentes y oposición realizado el 8 de agosto de 1973, hasta el 30 de abril de 1975.

Algunas publicaciones y trabajos presentados, relacionados con la actividad médico-sanitaria

Glasman, F: *Introducción y Presentación de Información Básica para la Formulación de Políticas de Salud del Partido de Bahía Blanca,* de Juan M. Laspiur y Pedro M. Saint Pierre. Publicado en la "Revista de la AMBB", Supp1, 5 de 1987.

Glasman, F: *Un proyecto sobre Atención Primaria de la Salud de Bahía Blanca, contemplando el principio de la coordinación racional de los recursos públicos y privados, en las Primeras Jornadas Regionales de Atención Primaria de la Salud en Bahía Blanca*. Bahía Blanca, 17 de octubre de 1992.

Panelista en la Mesa Redonda acerca de educación continua en endocrinología, en la IX Jornada Argentina - Chilena de Endocrinología y Metabolismo, La Cumbre, Córdoba, 7 de noviembre de 1992.

Presidente y disertante del Simposio de Derecho a la Salud, realizado en las XIX Jornadas Nacionales Interresidencias de Clínica Médica y Congreso Nacional de Medicina 2, Bahía Blanca, del 23 al 27 de noviembre de 1992.

Integrante del Comité Científico en las XIX Jornadas Nacionales Interresidencias de Clínica Médica y Congreso Nacional de Medicina 2, Bahía Blanca, del 23 al 27 de noviembre de 1992.

Presidente y Coordinador de la Mesa en la Primera Reunión Internacional de Expertos en Planificación y Prevención sobre el SIDA y Primeras Jornadas Comunitarias sobre el SIDA, organizadas por la Comisión Municipal sobre Sexualidad Humana y Enfermedades de Transmisión Sexual, de la Municipalidad de Bahía Blanca y el Programa de Ciencias de la Salud (Procisa), el 2 y 3 de septiembre de 1993.

Miembro titular del Encuentro Continental de Educación Médica, XVI Conferencia de la Asociación Latino Americana de Facultades y Escuelas de Medicina y Conferencia Extraordinaria de la Federación Panamericana de Facultades y Escuelas de Medicina, Punta del Este, del 18 al 14 de octubre de 1994.

Participante en el Panel de Expertos acerca de los Procesos de Reforma de los Sistemas de Salud de Colombia, Holanda y Puerto Rico, en el II Congreso Internacional sobre Salud: Crisis y Reforma. El Modelo Sanitario. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1996.

Presidente y miembro del Directorio de Centro de Medicina Nuclear S.A. desde 1975 hasta el presente.

Presidente y secretario general de la Asociación Médica de Bahía Blanca (AMBB) desde el 29 de junio de 1984 hasta el presente, reelecto el 15 de junio de 1992, el 30 de junio de 1996 y el 9 de junio de 2000.

Editor general de la revista de la AMBB desde 1985 hasta la fecha.

Presidente de la Fundación Médica de Bahía Blanca, desde el 22 de febrero de 1988 hasta el presente.

Vicepresidente de la Comisión de la Carrera de Medicina, por resolución del Consejo Superior Universitario, de la Universidad Nacional del Sur, CSU N°021, del 24 de febrero de 1997.

Perteneciente a las siguientes sociedades científicas

Miembro titular de la Asociación Médica Argentina.

Miembro titular de la Asociación Argentina de Biología y Medicina Nuclear.

Miembro titular de la Sociedad Argentina de Biología y Medicina Nuclear.

Miembro titular de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo.

Miembro titular fundador de la Asociación de Medicina Nuclear de Bahía Blanca.

Miembro titular fundador de la Asociación Latinoamericana de Diabetes.

Miembro efectivo fundador de la Sociedad Latinoamericana de Tiroides.

Miembro titular fundador de la Sociedad de Medicina Interna de Bahía Blanca.

Miembro adherente de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia del Sur.

Miembro adherente de la Sociedad de Cirugía del Sur.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Miembro fundador de la Asociación de Endocrinología y Metabolismo del Sur. Vocal suplente de la Comisión Directiva en la actualidad, desde el 2 de octubre de 1989.

Miembro titular de la American Association of Clinical Endocrinologists, desde el 8 de septiembre de 1994.

El rápido esclarecimiento de estos lamentables hechos, es la única forma de evitar que se conviertan en un ejemplo paralizante para los trabajadores de la salud que, día a día velan por la vida.

No cabe duda, pues, de la urgencia de que se esclarezca este episodio y se castigue a sus responsables, por lo que creemos necesaria la aprobación del presente proyecto.

Juan P. Baylac.

LXII

INFORMES SOBRE CONVENIOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y COMUNIDADES INDIGENAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO

(Orden del Día Nº 1.179)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Torrontegui y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con empleos otorgados a indígenas en el marco del Programa Nacional de Empleo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 1º de octubre de 2002.

Rubén Giustiniani. – Saúl Ubaldini. – Marta Palou. – Melchor Posse. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Luis Sebriano. – Guillermo Cantini. – Juan Minguez. – Ismael Cortinas. – Roberto Abalos. – Liliana Bayonzo. – Omar Becerra. – Jesús Blanco. – Pascual Capelleri. – Nora Chiacchio. – Alejandro Filomeno. – Graciela Gastañaga. – Ricardo Gómez. – Oscar González. – Alicia Gutiérrez. – María Herzovich. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Alejandro Nieva. – Lorenzo Pepe. – Sarah Picazo. – José Rosselli. – Blanca Saade. – Margarita Stolbizer. – Luis Trejo. – Ricardo Vázquez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que informe –a través de los organismos que correspondan– sobre los siguientes puntos:

El efectivo cumplimiento de los convenios firmados entre el Ministerio del Interior y las comunidades indígenas respecto del otorgamiento de puestos de trabajo en el marco del Programa Nacional de Empleo instrumentado durante la gestión del ex presidente de la Nación Adolfo Rodríguez Saá.

Qué medidas se están implementando para efectivizar la prórroga o reconversión automática de los planes ya otorgados a las comunidades, al Programa Jefas y Jefes de Hogar establecido por decreto 565/2002, teniendo en cuenta que los proyectos de trabajo presentados requieren continuidad en el tiempo para su concreción.

Qué gestiones se han llevado a cabo y a través de qué dependencias a fin de permitir la inclusión de los planes ya otorgados a las comunidades indígenas dentro del Programa Jefas y Jefes de Hogar, con la documentación oportunamente presentada por las mismas y sin necesidad de dar cumplimiento a los requisitos del artículo 5° del mencionado decreto.

Los motivos por los cuales aún no se han concretado aquellos compromisos de otorgamiento de planes asumidos con las comunidades indígenas a través del INADI en el marco del referido Programa Nacional de Empleo, según constancias existentes en ese organismo y reconocimientos efectuados por diversos funcionarios a las comunidades que para mayor ilustración se acompañan a la presente; y el tiempo que se estima demandará el cumplimiento de los mismos.

Qué medidas se han instrumentado para que, a aquellas comunidades beneficiarias de planes pendientes de otorgamiento a que se refiere el párrafo precedente, se las incluya automáticamente dentro del Programa Jefas y Jefes de Hogar, sin previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° del decreto 565/2002, de conformidad con el compromiso asumido en tal sentido con las comunidades, adecuando y flexibilizando los recaudos a las necesidades particulares de las mismas y en función de no tornar ilusoria la efectivización de los beneficios.

Qué medidas se han tomado respecto de las graves irregularidades relativas a la recepción de beneficios que fueran puestas en conocimiento del Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control (Conaeyc) en su carácter de autoridad de aplicación del Programa Jefas y Jefes de Hogar, mediante nota de fecha 13 de junio del corriente presentada por representantes de organizaciones de pueblos indígenas, y cuya copia se acompaña a la presente.

Qué medidas se han implementado a los fines de la inclusión de un representante de los pueblos indígenas en el referido Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control tendiente a garantizar la activa participación de los mismos en las instancias consultivas y de administración, ejecución y control de los planes sociales, tanto a nivel

nacional, provincial y municipal, y que fuera solicitado mediante la nota a que se hace referencia en el párrafo precedente.

María A. Torrontegui. – Irma A. Foresi. – Alicia V. Gutiérrez. – Celia A. Isla de Saraceni. – José G. L'Huillier. – José A. Mirabile. – Nélida B. Morales. – María del Carmen Cecilia Rico.

ACOIN

Asociación de Comunidades Indígenas

(Personería Jurídica 000893/99)

Buenos Aires, 13 de junio de 2002.

Señor viceministro, doctor Juan P. Cafiero.

S/D.

Por la presente nos dirigimos a usted con el motivo, que tenga a bien arbitrar los mecanismos necesarios a fin de resolver lo expresado a continuación.

En primer lugar quisiéramos tener participación en el Consejo Consultivo Nacional, para poner en conocimiento de las reales necesidades de las comunidades indígenas, con relación a los Planes de Jefas y Jefes de Familia. Creemos que hubo una discriminación al no ser convocados a tales efectos ya que ningún organismo nos representa.

En segundo lugar quisiéramos poder acceder a donaciones por parte de la Aduana (comestibles, ropa, electrodomésticos, remedios, compu-tadoras, etcétera) para ser entregadas a las distintas comunidades indígenas del país que más los necesiten.

Creyendo en definitiva que la participación de los pueblos indígenas fortalece a esta democracia y sabiendo el compromiso que usted ha demostrado en la lucha por el respeto a los derechos indígenas, desde ya le estamos muy agradecidos.

Atentamente…

María Romero (Comunidad Toba). – Osvaldo T. Alegre (Comunidad Indígena Toba "YactkaKay"). – Benito Espíndola (Centro Kolla). – Ariel Araujo (Coordinadora de Pueblos y Organizaciones Indígenas de la región Chaqueña y Misiones). – Coordinadora de Comunidades de Orán, Salta). – Siguen las firmas…

DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DEL EMPLEO

Buenos Aires, 13 de junio de 2001.

Señor Alejandro Keck, secretario ejecutivo de la Dirección Nacional de Promoción del Empleo

Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control (CONAEYC)

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el grado de dirigirnos a usted en representación de las organizaciones de pueblos indígenas abajo firmantes a fin de informarle sobre la situación atravesada por diferentes comunidades indígenas de la Argentina en relación a la recepción de los beneficios de los planes sociales.

En este sentido queremos informar a ese Consejo sobre las diferentes situaciones sufridas por integrantes de comunidades indígenas en la recepción del derecho familiar de inclusión social y del beneficio del Programa Jefes de Hogar. Dichas situaciones, que se dan en las provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, Santa Fe, Santiago del Estero, Misiones, Buenos Aires, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chubut, entre otras, son:

1) Negación deliberada de la información a las comunidades indígenas de los mecanismos de acceso al Programa de Jefes de Hogar, de parte de las autoridades territoriales (municipios) e intendentes y funcionarios municipales. Esto genera que potenciales beneficiarios indígenas, e integrantes de las comunidades, desconozcan la existencia del Programa y de la existencia del derecho familiar de inclusión social. Esto se agrava en las comunidades indígenas rurales que se encuentran alejadas de los centros urbanos.
2) Manejo político de los Planes Jefes de Hogar de parte de los intendentes de varios municipios, y de sus "punteros", quienes, al manejar la información, inscriben en el municipio a aquellas personas que tiene afinidades partidarias. En este sentido existen muchos casos en donde directamente los intendentes, y en forma discriminatoria, negaron a indígenas, que tienen las condiciones exigidas por el Plan, su inscripción en el Programa.
3) Exclusión y negación de participación a muchas comunidades indígenas y sus organizaciones representativas en los consejos sociales establecidos dentro del municipio, negando y coartando la posibilidad a las comunidades de acceder a la información y poder tomar decisiones sobre la aplicación de los planes sociales.
4) También en muchos casos los municipios no habían procedido a la creación de los Consejos Consultivos Sociales, y a la integración de las comunidades en el control de los planes sociales.
5) El cambio de boca de pago de los 303 Planes Jefes de Hogar I, tramitados por la Organización ACOIN (Asociación de Comunidades Indígenas) en abril de 2002, y en donde los beneficiarios indígenas adjudicados, entre ellos: 19 de Santiago del Estero; 66 de Salta (Pichanal y Misión Chaqueña); 5 de Ciudad de Buenos Aires; 20 del Chaco (Departamento Bermejo); 2 de Neuquén; 64 de Buenos Aires (Talar de Pacheco, partido de Tigre); hasta la fecha no pudieron cobrar.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

En esta situación se les adjudicó el pago por planilla en la sucursal del Banco de la Nación Argentina, de San Justo, provincia de Buenos Aires, y debido a la imposibilidad lógica de trasladarse desde sus comunidades del interior del país hasta San Justo a la fecha no se efectivizó el beneficio. En esta situación se hace necesario que se cambie la boca de pago a las sucursales del Banco Nación más cercanas a las comunidades donde viven los beneficiarios en las provincias de Salta, Chaco, Neuquén y otras.

6) La negación injustificada de parte del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas de acceder al cupo de Planes Jefes de Hogar, a beneficiarios indígenas, que presentaron la documentación exigida en forma completa ante el INAI, y que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio, quienes por vivir en zonas rurales no se habían inscrito en el municipio pertinente. El cupo mencionado fue establecido en virtud del Convenio Ministerio de Trabajo / Ministerio de Desarrollo Social / Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, y la convocatoria a beneficiados indígenas de zonas rurales fue hecha por ese organismo en abril y mayo de 2002. Consideramos dicha negación injustificada como discriminatoria, especialmente en el caso de los planes presentados por el Centro Mocoví de la provincia de Santa Fe, entre otras situaciones.

En relación a las situaciones planteadas requerimos a ese Consejo que tome intervención urgente a fin de que el Plan Jefes de Hogar llegue a beneficiarios indígenas en forma transparente y participativa, dado que los habitantes de las comunidades indígenas de todo el país, se encuentran en un estado crítico de precariedad social, sumado al hecho de la discriminación y marginación estructural que los indígenas somos objeto desde la ocupación espacial e invasión de nuestros territorios.

Nuestras organizaciones también entienden que una forma de poder garantizar que el Derecho Familiar de Inclusión Social sea aplicado a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas del país, es la activa participación de sus organizaciones representativas en las instancias consultivas y de administración, ejecución y control de los planes sociales, a nivel municipal, provincial y nacional. En tal sentido queremos pedir a ese organismo que se incluya a un representante de los pueblos indígenas en el Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control (CONAEYC), establecido por el artículo 12 del decreto 565/02 del Poder Ejecutivo nacional.

Cualquier información adicional sobre las situaciones planteadas las pueden requerir a las sedes de las siguientes organizaciones:

En la Ciudad de Buenos Aires: ACOIN –Asociación de Comunidades Indígenas–, Av. Belgrano 1996; teléfono: 46056098; mail: acoinoriginario@yahoo.com.ar.

En el interior Copirecha –Coordinadora de Pueblos y Organizaciones Indígenas de la Región Chaqueña y Misiones– Av. Sarmiento s/nº (2728 Melincué, provincia de Santa Fe; teléfono fax: 03465 499191; mail: copirecha@dat1.net.ar.

A la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, le saludan muy atentamente:

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Torrontegui y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con empleos otorgados a indígenas en el marco del Programa Nacional de Empleo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación.

Rubén Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos tomado conocimiento a través de representantes de comunidades indígenas de que no se está dando cumplimiento en forma adecuada a los convenios celebrados entre las mismas y el Ministerio del Interior por medio de los cuales se les otorgaban planes de trabajo en el marco del Programa Nacional de Empleo instrumentado durante la gestión del ex presidente de la Nación doctor Adolfo Rodríguez Saá. En efecto, no se han implementado medidas concretas para la prórroga o reconversión automática de los planes ya otorgados dentro del Programa de Jefes y Jefas de Familia establecido por decreto 565/2002, generándose así un grave perjuicio para el sector beneficiario de los mismos, el que se encuentra inmerso en un estado de incertidumbre acerca de la suerte de sus derechos adquiridos.

No se han honrado los compromisos asumidos a través del INADI respecto del otorgamiento de los planes pendientes de efectivización, pese a los reconocimientos efectuados por diversos funcionarios del área y los innumerables reclamos presentados por los representantes de las comunidades indígenas en defensa de los beneficios que le fueran comprometidos.

Tampoco se han instrumentado los medios para que las comunidades indígenas beneficiarias de planes con compromiso de otorgamiento puedan ser incluidas automáticamente dentro del Programa Jefes y Jefas de Hogar sin previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5° del decreto 565/2002 en atención a la imposibilidad material de cumplir con los mismos.

Todas estas conductas omisivas del Poder Ejecutivo nacional y de los organismos que de éste dependen, configuran una actitud discriminatoria y violatoria de los derechos de las comunidades indígenas consagrados por el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional y en las leyes 23.302 y 24.071, ratificatoria del Convenio 169 de la O.I.T.

En el estado actual de las cosas, el llamado derecho familiar de inclusión social sigue sin alcanzar a las comunidades indígenas que constituyen sectores especialmente vulnerables, desprotegidos y estructuralmente marginados de nuestra población.

Es indispensable que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para adecuar, flexibilizar o suprimir los requisitos para acceder a los programas sociales a los miembros de las comunidades aborígenes del país, atendiendo a las pautas culturales, idiosincra-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

sia, formas de organización y situación geográfica de cada una de ellas.

No podemos dejar de lado el hecho de que la mayoría de ellos viven en parajes alejados de los centros urbanos, imposibilitados materialmente de dar cumplimiento con los recaudos que prevén las normas y reglamentos que no consideran las particularidades de este sector de la población. No pueden trasladarse a cientos de kilómetros de distancia para obtener las constancias de CUIL, de vacunación, de escolaridad, documentación, entre otras para poder acceder a lo que constitucionalmente tienen garantizado: un trabajo digno.

Es el Estado el que tiene la obligación ineludible de facilitar el acceso a los programas sociales por parte de los miembros de las comunidades, creando delegaciones transitorias del Registro Nacional de las Personas y de la AFIP, y unidades sanitarias móviles para la atención de las comunidades dispersas, en los casos en que correspondiere.

Sólo una actitud positiva por parte del Estado en tal sentido evitará que en la situación de crisis socioeconómica profunda en que nos encontramos inmersos, los derechos humanos de las comunidades indígenas resulten avasallados, dejándolos privados de toda elemental asistencia y provocando así la no inclusión de los más excluidos.

Por las atendibles razones expuestas, solicito que acompañen con su voto favorable la aprobación del presente proyecto de resolución.

María A. Torrontegui. – Irma A. Foresi. – Alicia V. Gutiérrez. – Celia A. Isla de Saraceni. – José G. L'Huillier. – José A. Mirabile. – Nélida B. Morales. – María del Carmen Cecilia Rico.

LXIII

"CAMINO DE LOS DINOSAURIOS" EN SAN LUIS, LA RIOJA Y SAN JUAN

(Orden del Día Nº 1.180)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Basualdo y otros, por el que se declara de interés turístico el denominado "camino de los dino-saurios" en las provincias de San Luis, La Rioja y San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico el denominado "camino de los dinosaurios", que une a los parques nacionales Sierra de las Quijadas y Talampaya con el Parque Provincial Ischigualasto (Valle de la Luna), pasando por las localidades de Marayes y Valle Fértil, ubicados en las provincias de San Luis, La Rioja y San Juan, respectivamente.

Sala de la comisión, 26 de septiembre de 2002.

Alejandro Balián. – Alicia I. Narducci. – Marcelo L. Dragan. – Hugo R. Cettour. – José C. Cusinato. – Marta Palou. – Julio C. Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Dante O. Canevarolo. – Dante Elizondo. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Antonio U. Rattin. – María N. Sodá. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Basualdo y otros, lo modifica atendiendo a una mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que lo hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El denominado camino de los dinosaurios es un camino que atraviesa las provincias de San Luis, San Juan y La Rioja, uniendo de esta manera a los parques nacionales Sierra de las Quijadas y Talampaya (situados en las provincias de San Luis y La Rioja, respectivamente) y al Parque Provincial Ischigualasto, más conocido como Valle de la Luna, ubicado en la provincia de San Juan.

El Parque Sierra de las Quijadas, se creó en 1991 para conservar ambientes representativos del Chaco árido y del monte y para preservar sus yacimientos arqueológicos y paleontológicos. Está situado al noroeste de San Luis, abarcando una superficie total de 150.000 hectáreas.

El Talampaya se creó en 1975 como parque provincial, teniendo como objetivo central la conservación de los importantes yacimientos paleontológicos y arqueológicos presentes en el lugar. Dada la relevancia conservacionista del lugar y su potencial turístico, se creyó oportuno jerarquizar a dicho parque incorporándolo en 1997 al Sistema de Parques Nacionales de la Argentina.

El Talampaya e Ischigualasto constituyen en conjunto un sitio de gran importancia a nivel turístico y cultural debido a la abundancia de fósiles que se encuentran en el lugar.

Por su parte el Parque Provincial Ischigualasto se encuentra a 78 km de San Agustín de Valle Fértil, pudiendo observar una amplia depresión de formaciones erosivas, con fósiles de vegetales, animales y dinosaurios que vivieron hace más de 200 millones de años.

Desde 1981, la UNESCO ha distinguido a la Argentina, incorporándola a la lista de patrimonio mundial sitios naturales y culturales de relevancia tales como el Talampaya e Ischigualasto.

Teniendo en cuenta lo expresado y el potencial turístico que representan estos parques, no sólo a nivel nacional sino también a nivel internacional, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto Basualdo. – Julio C. Conca. – Dante Elizondo. – Jorge A. Escobar. – Juan J. Minguez. – María A. Torrontegui.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico el denominado "camino de los dinosaurios", que une a los parques nacionales Sierra de las Quijadas y Talampaya con el Parque Provincial Ischigualasto (Valle de la Luna), pasando por las localidades de Marayes y Valle Fértil, ubicados en las provincias de San Luis, La Rioja y San Juan, respectivamente.

Roberto Basualdo. – Julio C. Conca. – Dante Elizondo. – Jorge A. Escobar. – Juan J. Minguez. – María A. Torrontegui.

LXIV

SEGUNDO CENSO NACIONAL DEL ALOJAMIENTO HOTELERO

(Orden del Día Nº 1.181)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Turismo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cusinato y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga adoptar las medidas tendientes a la realización del Segundo Censo Nacional del Alojamiento Hotelero en todas sus formas y modalidades; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de octubre de 2002.

Rubén H. Giustiniani. – Alejandro Balián. – Marta Y. Palou. – Alicia I. Narducci. – Guillermo M. Cantini. – Hugo R. Cettour. – José C. Cusinato. – Julio C. Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Dante O. Canevarolo. – Dante Elizondo. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – José R. Martínez Llano. – Julio C. Moisés. – María L. Monteagudo. – Miguel R. D. Mukdise. – Alejandro M. Nieva. – Jorge R. Pascual. – Sarah A. Picazo. – Ricardo F. Rapetti. – Antonio U. Rattin. – Blanca A. Saade. – María N. Sodá. – Luis A. Trejo. – Saúl E. Ubaldini. – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, adopte las medidas tendientes a realizar el Segundo Censo Nacional del Alojamiento Hotelero en todas sus formas y modalidades, con el objetivo de recabar datos y estadísticas para el planeamiento de una política de Estado respecto a la actividad turístico-hotelera del país.

José C. G. Cusinato. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cusinato y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga adoptar las medidas tendientes a la realización del Segundo Censo Nacional del Alojamiento Hotelero en todas sus formas y modalidades, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es conocida la capacidad para reactivar la economía que posee la actividad turística nacional, generando puestos de trabajo tanto directos como indirectos, además de la entrada de divisas extranjeras al país por medio del turismo receptivo y la compra de productos nacionales por parte de los mismos.

Hoy el turismo, como actividad económica, es una verdadera "industria sin chimeneas", una real fuente de recursos y riqueza. Tanto es así que, por ejemplo, en la actualidad en Inglaterra genera más ingresos a las arcas inglesas la "industria" de todo lo

DS Diputados 36ª - Nueva copia

referente a la familia real (en sentido amplio) y al rock (ambos temas de gran atractivo turístico) que los ingresos generados por la industria automotriz, del acero, o cualquier otra. Dato realmente asombroso, si tenemos en cuenta que estamos hablando de la cuna de la revolución industrial y no de un mero país periférico.

Pero no sólo en Europa el turismo genera abultados ingresos. También en nuestra tierra esta actividad es una verdadera fuente potencial de riqueza, que podrá coadyuvar hacia el superávit en la balanza de pagos y la reactivación de la economía nacional.

Es por ello que, mediante el presente proyecto de declaración, se propone comenzar de una buena vez, en forma seria, a construir una verdadera política de Estado en lo referente a la atención al turista. Para lograr dicho fin, hay que empezar por conocer a fondo la capacidad del país en cuanto a turismo receptivo.

Actualmente, no hay datos fidedignos en cuanto a cantidad de hoteles y establecimientos afines en todo el país, y así lo han puesto de manifiesto diversos representantes del sector en la "I Audiencia Nacional de Turismo Receptivo", realizada en el Salón Manuel Belgrano del edificio anexo del Honorable Senado de la Nación, el día 3 de septiembre del corriente año. Dicha carencia de información impide la adopción de medidas gubernamentales concretas tendientes a mejorar la recepción turística.

Y este problema se agrava, si tenemos en cuenta que incluso ciertos establecimientos que llevan el mismo nombre (o la misma cantidad de "estrellas") difieren profundamente en sus servicios brindados. No es lo mismo un apart hotel en Santiago del Estero, que uno en Neuquén, o en Buenos Aires, o Río Negro.

Además, han proliferado los nombres que llevan: hoteles, hostales, apart hotel, pensiones, albergues, bungalows, cabañas, etcétera, lo cual lleva a una verdadera confusión al turista, pues en ciertas ocasiones no sabe exactamente qué servicios le brinda el establecimiento.

Ya en la década del 70 el Estado Argentino realizó por primera vez este censo, lo que le posibilitó la recopilación de una amplia información, y de la que pudo disponer, por ejemplo, a la hora de planificar la política turística a seguir para el Mundial de Fútbol "Argentina '78".

Es por ello, por los beneficios que traerá y por la necesidad de su realización, que se propone la ejecución del Segundo Censo Nacional de Alojamiento Hotelero en todas sus formas y modalidades, con el objetivo de que el Poder Ejecutivo cuente con una herramienta más a la hora de planificar las medidas gubernamentales tendientes a la mejora de la calidad del turismo receptivo en nuestro país.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

José C. G. Cusinato. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky.

LXV

DOCTORES HERIBERTO MAROTTA, ADOLFO J. DE BOLD Y HECTOR FERNANDEZ ALVAREZ

(Orden del Día Nº 1.183)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rapetti y otros, por el que se declaran de interés legislativo los premios obtenidos por el doctor Heriberto Marotta, el doctor Adolfo J. De Bold y el doctor Héctor Fernández Alvarez; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar su beneplácito por los premios obtenidos por: el doctor Heriberto Marotta, Premio Mayor de la Sociedad Americana de Cirugía Ocular en Estados Unidos; el doctor Adolfo J. De Bold, Premio de la Fundación del Corazón, de Ontario, Canadá y por el doctor Héctor Fernández Alvarez, Premio Internacional de Psicoterapia Sigmund Freud que otorga la Universidad de Viena, Austria.

Sala de las comisiones, 1º de octubre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Juan P. Baylac. – Julio C. Accavallo. – Guillermo Amstutz. – Griselda N. Herrera. – Francisco N. Sellarés. – Marta del C. Argul. – Elda S. Agüero. – Alberto N. Briozzo. – Hugo R. Cettour. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Carlos A. Larreguy. – Silvia V. Martínez. – Aldo C. Neri. – Jorge A. Obeid. – Marta L. Osorio. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rapetti y otros señores diputados, por el que se declaran de interés legislativo los premios obtenidos por el doctor Heriberto Marotta, por el doctor Adolfo J. De

Bold y por el doctor Héctor Fernández Alvarez. Luego de su análisis, resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando algunos de sus aspectos.

Martha C. Alarcia.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo los premios obtenidos por profesionales argentinos en el exterior, a saber:

–Doctor Heriberto Marotta, Premio Mayor de la Sociedad Americana de Cirugía Ocular en Estados Unidos.

–Doctor Adolfo J. De Bold, Premio de la Fundación del Corazón de Ontario, Canadá.

–Doctor Héctor Fernández Alvarez, Premio Internacional de Psicoterapia Sigmund Freud, que otorga la Universidad de Viena, Austria.

Ricardo Rapetti. – Marcela A. Bordenave. – Franco A. Caviglia. – Dante Elizondo. – Atlanto Honcheruk. – Saúl E. Ubaldini.

LXVI

XXXVI CONGRESO ARGENTINO DE CIRUGIA PEDIATRICA

(Orden del Día Nº 1.184)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas por el que se declara de interés parlamentario el XXXVI Congreso Argentino de Cirugía Pediátrica, a realizarse del 6 al 9 de noviembre de 2002 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1º de octubre de 2002.

Juan P. Baylac. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Elda S. Agüero. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el XXXVI Congreso Argentino de Cirugía Pediátrica, organizado por la Asociación Argentina de Cirugía Infantil, ACACI, a realizarse los días 6 al 9 de noviembre del corriente año, en el hotel 13 de Julio de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Tomás R. Pruyas.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas por el que se declara de interés parlamentario el XXXVI Congreso Argentino de Cirugía Pediátrica, a realizarse del 6 al 9 de noviembre de 2002 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Domingo Vitale.

LXVII

XXI CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGIA (DECLARACION DE INTERES PARLAMENTARIO)

(Orden del Día Nº 1.185)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pascual, por el que se declara de interés parlamentario el XXI Congreso Nacional de Cardiología organizado por la Federación Argentina de Cardiología (FAC), a realizarse del 14 al 16 de junio de 2003, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1° de octubre de 2002.

Juan P. Baylac. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Elda S. Agüero. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el XXI Congreso Nacional de Cardiología, organizado por la Federación Argentina de Cardiología (FAC), el cual se realizará del 14 al 16 de junio de 2003 en la ciudad de Buenos Aires.

Jorge R. Pascual.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pascual, por el que se declara de interés parlamentario el XXI Congreso Nacional de Cardiología organizado por la Federación Argentina de Cardiología (FAC), a realizarse del 14 al 16 de junio de 2003, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve aprobarlo favorablemente.

Marta I. Di Leo.

LXVIII

XXI CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGIA (DECLARACION DE INTERES NACIONAL Y CIENTIFICO)

(Orden del Día Nº 1.186)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pascual por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de Interés nacional y científico el XXI Congreso Nacional de Cardiología, organizado por la Federación Argentina de Cardiología (FAC), a realizarse del 14 al 16 de junio de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1º de octubre de 2002.

Juan P. Baylac. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Elda S. Agüero. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional y científico el XXI Congreso Nacional de Cardiología, organizado por la Federación Argentina de Cardiología (FAC), el cual se realizará del 14 al 16 de junio de 2003 en la ciudad de Buenos Aires.

Jorge R. Pascual.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pascual por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional y científico el XXI Congreso Nacional de Cardiología, organizado por la Federación Argentina de Cardiología (FAC), a realizarse del 14 al 16 de junio de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Domingo Vitale.

LXIX

CUMBRE DE GOBERNADORES DE NEUQUEN, RIO NEGRO Y CHUBUT

(Orden del Día Nº 1.187)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la cumbre de gobernadores de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, que se realizará el viernes 27 de septiembre en la localidad de Villa La Angostura, provincia del Neuquén, a fin de continuar el estudio de diversos aspectos relacionados con el Plan de Regionalización; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la cumbre de gobernadores de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, que se llevó a cabo el día viernes 27 de septiembre de 2002 en la localidad de Villa La Angostura, provincia del Neuquén, a fin de continuar el estudio de diversos aspectos relacionados con el Plan de Regionalización.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Raúl J. Solmoirago. – Domingo Vitale. – Julio C. Humada. – Juan C. Olivero. – Julio C. Accavallo. – Mario H. Bonacina. – Carlos R. Brown. – Gustavo D. Di

Benedetto. – Miguel A. García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Elsa S. Quiroz. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, (expediente 6.237-D.-02), lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los gobernadores de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut se reunirán el próximo viernes 27 de septiembre con el fin de ahondar en el estudio de diferentes aspectos vinculados con el Plan de Regionalización que hace un tiempo han iniciado en forma conjunta.

Según la agenda, se prevé la llegada de los mandatarios provinciales a la localidad turística de Villa La Angostura, el viernes por la tarde, para avanzar en distintos puntos relacionados con el plan de regionalización que serán expuestos próximamente ante la Unión Industrial Argentina (UIA) y ante la Cámara de Comercio de Estados Unidos en la Argentina.

El día sábado los gobernadores se trasladarán a la isla Victoria, donde se reunirán con los directivos de American Falcon, quienes harán la presentación oficial de la línea aérea que cubrirá la nueva ruta Buenos Aires, Puerto Madryn y Bariloche, permitiendo destacar que esta nueva ruta aérea posibilitará poner en marcha un corredor aéreo, uniendo a la capital del país con la costa atlántica patagónica y la cordillera, complementando así un interesante corredor turístico, concretando el ansiado objetivo de unir los destinos turísticos de nieve y ballenas, así como mar y montañas.

Del evento participarán autoridades nacionales y provinciales, así como intendentes de Bariloche, Puerto Madryn y Villa La Angostura, además de periodistas especializados en el tema.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Gabriel J. Llano. – Juan C. Lynch.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la cumbre de gobernadores de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, que se realizará el viernes 27 de septiembre en la localidad de Villa La Angostura, provincia del Neuquén, a fin de continuar el estudio de diversos aspectos relacionados con el Plan de Regionalización.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Gabriel J. Llano. – Juan C. Lynch.

LXX

OBRA DE ENCAPSULADO DE "COLAS DE MINERAL DE URANIO" EN MALARGÜE (MENDOZA)

(Orden del Día Nº 1.188)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz y de la señora diputada Pilati por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga realizar gestiones ante los organismos multilaterales a los efectos de hacer efectiva la obra de encapsulado de "colas de mineral de uranio" depositadas en el departamento de Malargüe, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas tendientes con el fin de posibilitar la realización de la obra de encapsulado de "colas de mineral de uranio", depositadas en el departamento Malargüe, provincia de Mendoza.

Sala de las comisiones, 2 de octubre de 2002.

Carlos A. Courel. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Julio C. Accavallo. – Oliva Rodríguez González. – Griselda N. Herrera. – Alfredo A. Martínez. – Marta del Carmen Argul. – José O. Figueroa. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Juan P. Baylac. – Liliana A. Bayonzo. – Alberto N. Briozzo. – José C. G. Cusinato. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Carlos A. Larreguy. – Elsa Lofrano. – Rafael Martínez Raymonda. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Jorge A. Obeid. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero. – Cristina Zuccardi.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz y la señora diputada Pilati, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos A. Courel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Teniendo en cuenta que el departamento del sur mendocino, Malargüe, espera desde hace muchos años la concreción de la obra de encapsulado de colas de mineral de uranio.

Que existe real preocupación por parte de la comunidad malargüina por la importancia de tener como "vecino" una enorme pila de mineral de uranio, contaminando todo su alrededor.

Que una obra de esta envergadura permitiría contar con la posibilidad de insertar mano de obra en el sur de la provincia.

Existirían posibilidades reales de financiamiento interno a través de organismos multilaterales para la concreción de esta obra, lo cual es requisito indispensable la disposición de una contrapartida de fondos de orden nacional.

La resolución 137/2002 emanada del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe solicita a los legisladores nacionales por Mendoza, se aboquen a afrontar la disposición de recursos para la realización de esta importante obra en el sur mendocino y que tiene un fuerte componente en el medio ambiente, y por ende en la salud de la población.

Por ello creemos que el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación puede y debe realizar las gestiones para conseguir el financiamiento necesario para la obra ante los organismos multilaterales.

Por estas razones solicitamos a este honorable cuerpo apruebe el presente proyecto de declaración.

Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación, realice gestiones ante los organismos multilaterales, a los efectos de hacer efectiva la obra de encapsulado de "colas de mineral de uranio" depositadas en el departamento de Malargüe, provincia de Mendoza.

Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati.

LXXI

DENOMINACION DE BARRIOS, CALLES, AVENIDAS Y OBRAS PUBLICAS CON NOMBRES DE MINERALES, FAUNA Y FLORA AUTOCTONAS DE CADA PROVINCIA

(Orden del Día Nº 1.189)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Venica, por el cual solicita al Poder Ejecutivo, disponga las medidas tendientes a que los gobiernos provinciales y municipales empleen los nombres vulgares y científicos de minerales, fauna y flora autóctonas para denominar barrios, calles y obras públicas en general, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 3 de octubre de 2002.

Juan C. Olivero. – José R. Martínez Llano. – Carlos A. Courel. – Alberto Herrera. – Miguel R. D. Mukdise. – Hugo D. Toledo. – Atlanto Honcheruk. – Graciela I. Gastañaga. – Alfredo A. Martínez. – Nélida B. Morales. – Oscar F. González. – Elsa S. Quiroz. – Mirta E. Rubini. – Roberto J. Abalos. – Julio C. Accavallo. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Luis F. J. Cigogna. – Zulema B. Daher. – Daniel M. Esaín. – José L. Fernández Valoni. – Rubén H. Giustiniani. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Juan C. López. – Antonio A. Lorenzo. – Aída Maldonado de Piccioni. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – María L. Monteagudo. – Alicia I. Narducci. – Marta L. Osorio. – María C. Rico. – Luis A. Sebriano. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas. – Hugo G. Storero.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga que los gobiernos provinciales y municipales ordenen la instrumentación para la implementa-

ción de los nombres vulgares y científicos de minerales, fauna y flora autóctona a barrios, calles, avenidas, obras públicas en general, creadas o a crearse, del lugar geográfico que corresponda.

Pedro A. Venica.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Venica, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hacen suyos y aconsejan su aprobación.

Juan C. Olivero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento que la mayoría de nuestras provincias y municipios han incorporado como identificación de las obras públicas los nombres de próceres o batallas patrias.

El valor didáctico e histórico de los nombres de próceres o batallas es incuestionable, y precisamente en este sentido sería de gran utilidad la incorporación de los nombres vulgares y científicos de minerales, fauna y flora autóctonas del lugar.

La identificación de las obras públicas (barrios, calles, avenidas, etcétera) con los nombres de fauna, flora y minerales representará la reivindicación de la riqueza natural de cada rincón de nuestra patria.

El respeto por el ambiente y el reconocimiento de las riquezas naturales preexistentes se afianzaría mediante un acto simbólico, como es el nombre de una calle u obra pública, despertando en cada uno de los habitantes un verdadero sentimiento de identidad con el lugar.

La orientación de esta propuesta es lograr incorporar en cada uno de los habitantes un buen sentimiento hacia el ambiente en que se desarrollan y una aproximación para aquellas personas que circunstancialmente lleguen o pasen por el lugar.

Así, cada lugar dará una idea de riqueza natural y revalorizará la coexistencia del hombre con el ambiente.

Pedro A. Venica.

LXXII

APLICACION DE LA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA A LAS COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS AGROPECUARIOS

(Orden del Día Nº 1.190)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Picazo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga aplicar las sanciones dispuestas en la Ley de Defensa de la Competencia a las comercializadoras de insumos agropecuarios que cometan abusos comerciales; y, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, evalúe si corresponde la aplicación de las sanciones previstas por la ley 25.156 a las comercializadoras de insumos agropecuarios que, amparadas en la devaluación, efectúen conductas como las indicadas en el artículo 2º, incisos *a), g), k)* e *i)*, de la Ley de Defensa de la Competencia.

Sala de las comisiones, 3 de octubre de 2002.

Héctor R. Romero. – Adrián Menem. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo E. Alchouron. – Haydé T. Savron. – Luis A. Sebriano. – Carlos A. Larreguy. – Sarah A. Picazo. – Carlos A. Raimudi. – Horacio Vivo. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Marta del Carmen Argul. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Carlos D. Snopek. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Picazo y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es preocupante la situación que enfrenta el productor agropecuario frente a las nuevas reglas de juego.

Los insumos que adquiere a cuenta de su cosecha son puestos en una especie “virtual” de cuen-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

ta corriente comercial, en la cual figura el producto vendido y su cantidad sin precio alguno.

Si el productor desea pagar, le exigirán dólares billetes, ya que no se acepta otro tipo de monedas.

Es claro que la conducta de los proveedores es violatoria de una norma emanada del Poder Legislativo, cual es la Ley de Defensa de la Competencia, que regula meticulosamente los impedimentos tendientes a evitar abusos comerciales.

Por tal motivo, se hace imperiosa la aplicación de una ley anterior, que se basa en notables normas de derecho comparado y que respeta la equidad en la competencia y transacciones comerciales.

La sola lectura y aplicación de la norma obligaría a cesar las conductas arbitrarias.

Sabemos que está en juego un principio comercial de plena vigencia, como lo es el de conservación de la empresa. A la autora del proyecto le interesaría saber en qué aspecto se aplica este principio en las empresas agropecuarias, cuando a diario se aumenta el gasoil, se aplican nuevas retenciones y se dolarizan insumos, violando normas vigentes.

Por tal motivo, se cree necesario e imprescindible que el organismo ejecutivo, bajo el imperio de las normas supremas vigentes, establezca pautas claras que prioricen el principio comercial de conservación de la empresa. Descuidar este aspecto deviene siempre en altísimas connotaciones negativas, tanto sociales como políticas.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sarah A. Picazo. – Alfredo Allende. – Alejandro Balian. – Guillermo E. Corfield. – Carlos Courel. – Teresa Foglia. – María E. Herzovich. – María S. Leonelli. – María S. Milesi. – Juan C. Millet. – Miguel Mukdise. – Melchor A. Posse. – Héctor R. Romero. – Hugo Storero. – Luis A. Trejo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del señor secretario de Defensa de la Competencia, aplique las sanciones dispuestas por la ley 25.156 a las comercializadoras de insumos agropecuarios que, amparadas en la devaluación, efectúen conductas como las indicadas en el artículo 2º, incisos *a), g), k)* e *i),* de la Ley de Defensa de la Competencia.

Sarah A. Picazo. – Alfredo Allende. – Alejandro Balian. – Guillermo E. Corfield. – Carlos Courel. – Teresa Foglia. – María E. Herzovich. – María S. Leonelli. – María S. Milesi. – Juan C. Millet. – Miguel Mukdise. – Melchor A. Posse. – Héctor R. Romero. – Hugo Storero. – Luis A. Trejo.

LXXIII

LABOR DESARROLLADA POR EL VOLUNTARIADO ARGENTINO SOS DISCRIMINACION INTERNACIONAL

(Orden del Día Nº 1.191)

D ictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros, por el que se declara de interés parlamentario la labor desarrollada por el voluntariado argentino SOS Discriminación Internacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la labor desarrollada por el voluntariado argentino SOS Discriminación Internacional como entidad dedicada a procurar una sociedad integradora, en paz y con justicia.

Sala de las comisiones, 3 de octubre de 2002.

Mario A. H. Cafiero. – Alfredo P. Bravo. – Atlanto Honcheruk. – Gabriel L. Romero. – Edgardo R. M. Grosso. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – María L. Monteagudo. – Alberto Herrera. – Guillermo E. Johnson. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Marcela A. Bordenave. – Nora A. Chiacchio. – Gerardo A. Conte Grand. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Ricardo Gómez. – Carlos R. Iparraguirre. – Mó-nica A. Kuney. – Arturo P. Lafalla. – Car-los A. Larreguy. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Margarita Lorenzo. – Fernando C. Melillo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Juan C. Millet. – Nélida B. Morales. – Aldo C. Neri. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Inés Pérez Suárez. – Héctor T. Polino. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros, por el que se declara de interés parlamentario la labor desarrollada por el voluntariado argentino SOS Discriminación Internacional; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Mario A. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la conformación de una red solidaria que se moviliza ante las situaciones de rechazo y violencia, se originó en nuestro país una organización internacional que se dedica a luchar contra la intolerancia, la discriminación, el racismo y la xenofobia en forma integral.

Desde su reciente página en Internet auspiciada por la Secretaría de Cultura de la Nación (www.sos discriminacion.org), esta asociación internacional con sede en la República Argentina, convoca perma-nentemente a los ciudadanos a realizar denuncias sobre discriminación, respondiendo consultas, asesorando a las víctimas de la violencia, promoviendo seminarios y conferencias en universidades y colegios, contactándose con organizaciones vinculadas a los sectores más vulnerables de la sociedad, y constituyéndose en fuente de propuestas para elaborar normativas e implementar acciones conducentes a la integración de las personas.

Lamentablemente nuestra sociedad, jaqueada por una difícil coyuntura político-económica, manifiesta una cada vez mayor intolerancia y aceptación hacia personas con capacidades diferentes, siendo alarmante el hecho de manifestarse en el ámbito educativo la mayor cantidad de casos producidos y denunciados. Precisamente, donde debería combatirse la intolerancia y fomentar el respeto pareciera ser que se la fomenta con malos ejemplos o quizás por falta de una preparación pedagógica adecuada a los tiempos que nos han tocado vivir.

El rechazo de los niños diferentes y los ancianos con discapacidades inherentes a su condición y salud, marca el destino de las sociedades del mundo, ya que las comunidades que no son capaces de ayudar a sus sectores más desprotegidos no podrán sobrevivir en el tiempo.

Asimismo, excluir a los individuos con valores y condiciones necesarias para el crecimiento de un país solamente por su sexo, raza, religión, ideologías políticas o nacionalidad, también está caracterizando a las sociedades más retrógadas que condenan a sus integrantes al atraso y al aislamiento más cruel, tal como el mundo ha presenciado azorado el tratamiento de las mujeres, niños y ancianos en Afganistán y Pakistán, motivos por los cuales SOS Discriminación Internacional ha adoptado acciones vinculadas al área diplomática.

En el ámbito local amerita destacar la intervención en el caso de la discriminación hacia una familia de no videntes por parte de la empresa Southern Winds, la agresión que sufrió una familia boliviana en la provincia del Chubut denunciada oportunamente ante la justicia federal, como también el reciente caso denunciado ante la opinión pública por el cual se compilaba una suerte de lista negra de trabajadores, caso que tuvo repercusión en el ámbito legislativo ya que se han presentado sendos proyectos de ley referidos a dicho tema, uno de ellos de mi autoría.

Además esta ONG ha denunciado a las autoridades de la Cancillería japonesa que negaban la visa al ciudadano Diego Armando Maradona para ingresar a Japón durante el último mundial de fútbol. Cabe señalar que la mencionada sede diplomática autorizó lo denunciado por SOS Discriminación Internacional, entre algunos de los casos suscitados en el mundo con diversos grados de discriminación y racismo.

Si bien se han considerado los aspectos culturales y la historia de los diversos pueblos tendientes a explicar abusos, crímenes y barbaries, existen aspectos vinculados directamente al respeto por la vida y la dignidad del ser humano que se contraponen a muchas explicaciones que se intentan dar.

Por otra parte, la diversidad de los pueblos existentes en el mundo permite enriquecer el entendimiento sobre costumbres de la humanidad misma y en consecuencia comprendernos como individuos.

Nuestra Constitución Nacional, garantiza los derechos de los habitantes de nuestro suelo dejando asentado el respecto a la identidad, la libertad y las pertenencias. Asimismo, también establece las obligaciones para con la patria como ser la defensa de su suelo, el cumplimiento de las leyes y el respeto a las instituciones locales.

Sólo la consideración, la solidaridad y la tarea mancomunada en el auxilio social llevado adelante tanto por los organismos oficiales, ONG y particulares, podrá salvar un maltratado tejido social garantizando la supervivencia de una sociedad argentina amenazada y rehén de tiempos violentos y muy peligrosos.

Por las razones expuestas, señor presidente, solicito el tratamiento del presente proyecto de resolución.

Elsa Lofrano. – Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – Víctor H. Cisterna. – Jorge C. Daud. – Eduardo R. Di Cola. – Julio C. Humada. – Carlos A.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Larreguy. – Teresa T. Lernoud. – Inés Pérez Suárez. – Miguel Saredi. – Lisandro Sejas. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la labor desarrollada por el voluntariado argentino SOS Discriminación Internacional como entidad dedicada a procurar una sociedad integradora en paz y con justicia, invitando al Honorable Senado de la Nación a adherir a la presente iniciativa.

Elsa Lofrano. – Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – Víctor H. Cisterna. – Jorge C. Daud. – Eduardo R. Di Cola. – Julio C. Humada. – Carlos A. Larreguy. – Teresa T. Lernoud. – Inés Pérez Suárez. – Miguel Saredi. – Lisandro Sejas. – Carlos D. Snopek.

LXXIV

INFORMES SOBRE CONTAMINACION CON COMBUSTIBLES DE NAPAS DE AGUA POTABLE EN BERAZATEGUI (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.192)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la contaminación de napas de agua potable con combustible por parte de estaciones de servicios, en cercanías de la avenida Mitre y la calle 5 del partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 3 de octubre de 2002.

Luis Jalil. – Juan P. Baylac. – Juan C. Olivero. – Alberto Herrera. – Graciela Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta Rubini. – Guillermo Amstutz. – Francisco Sellarés. – Blanca Saade. – Atlanto Honcheruk. – Nélida Morales. – Horacio Vivo. – Julio Accavallo. – Elda S. Agüero. – Miguel Baigorria. – Pedro Calvo. – Hernán Damiani. – Fabián De Nuccio. – Marta Di Leo. – José L. Fernández Valoni. – Angel Geijo. – Ricardo C. Gómez. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – María Herzovich. – Gracia Jaroslavsky. – Miguel Jobe. – Juan C. López. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Eduardo Macaluse. – Aída Maldonado de Piccioni. – Alfredo Martínez. – Silvia Martínez. – Miguel Mastrogiácomo. – Marta Milesi. – Alicia Narducci. – Aldo Neri. – Marta Osorio. – Claudio Pérez Martínez. – Inés Pérez Suárez. – Tomás R. Pruyas. – María del Carmen Rico. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos:

a) Si la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene información sobre la contaminación de napas de agua potable con combustible en cercanías de la avenida Mitre y la calle 5 del partido de Berazategui en la provincia de Buenos Aires;

b) En caso afirmativo, conteste si ha enviado alguna inspección a la zona y cuáles fueron los resultados;

c) Si, en el mismo sentido, tienen conocimiento del mismo problema en otras zonas del país y si existe algún programa institucional de esa secretaría destinado a prevenir y controlar contaminación de napas de agua potable con combustibles por parte de estaciones de servicio.

María L. Monteagudo. – Marcela A. Bordenave. – Margarita O. Jarque.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservacion del Ambiente Humano, de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la contaminación de napas de agua potable con combustible por parte de estaciones de servicios, en cercanías de la avenida Mitre y la calle 5 del partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Luis Jalil.

LXXV

CLONACION DE GANADO VACUNO

(Orden del Día Nº 1.193)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería han considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Briozzo y Menem, y del señor diputado Geijo y la señora diputada Bayonzo, por los que se expresa reconocimiento y se felicita a los científicos argentinos que lograron clonar ganado vacuno; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Su reconocimiento y felicitación a todos los argentinos componentes de los equipos de la Facultad de Agronomía, del Instituto de Biología y Genética Molecular, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), y de las empresas privadas como Bio Sidus que con su esfuerzo y preparación lograron clonar ganado vacuno para obtener medicamentos recombinantes secretadas en leche bovina.

Sala de las comisiones, 3 de octubre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Adrián Menem. – Rubén R. Pruyas. – Guillermo E. Alchouron. – Julio C. Accavallo. – Luis A. Sebriano. – Griselda N. Herrera. – Sarah A. Picazo. – Marta del Carmen Argul. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Omar E. Becerra. – Carlos R. Brown. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Nora A. Chiacchio. – Víctor H. Cisterna. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Oscar R. González. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Víctor Peláez. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería, al considerar los proyectos de declaración, transformados en proyecto de resolución, de los señores diputados Briozzo y Menem, y del señor diputado Geijo y la señora diputada Ba-yonzo, han resuelto unificar las iniciativas en un solo dictamen, sin modificar por ello su filosofía original. Por lo tanto, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lilia Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El pasado 6 de agosto, en un quirófano instalado en un campo bonaerense, nació Pampa, la primera ternera obtenida por clonación en la Argentina.

El exitoso logro fue llevado adelante por una pyme biotecnológica argentina, Bio Sidus, que entre otras cosas exporta productos biotecnológicos a más de cuarenta países.

La ternera fue concebida por medio de la técnica de clonación, después que le extrajeran células (fi-broblastos, fáciles de cultivar) a un feto de raza Jersey. Por fusión eléctrica los insertaron en óvulos sin núcleo y después de siete días, cuando comenzó en proceso de división, lo implantaron en su madre sustituta, una vaca adulta de raza Aberdeen Angus, que previamente había sido estimulada hormonal-mente para recibir al embrión en su útero.

El objetivo central es el manejo de la técnica de clonación (o transferencia nuclear) para repetir la experiencia pero insertando un gen humano en núcleos de células bovinas, y producir así animales transgénicos capaces de producir y segregar en la leche una proteína de interés terapéutico. Concretamente la empresa piensa producir por este método la hormona de crecimiento humano para el tratamiento del enanismo hipofisiario y el llamado factor activador tisular de Plasminógeno, que tiene una amplia utilización en el tratamiento del infarto agudo de miocardio.

Para tener una idea práctica de la magnitud del hecho, tengamos en cuenta que se estima que con 20 vacas produciendo leche de la cual se va a extraer la hormona de crecimiento, alcanzaría para tratar el enanismo hipofisiario de todos los niños de Latinoamérica.

Esta es una muestra más del potencial que tiene el desarrollo de la biotecnología en la Argentina, y es por eso que solicitamos a los señores diputados que nos acompañen en el presente proyecto de declaración.

Alberto N. Briozzo. – Adrián Menem.

2

Señor presidente:

La capacidad intelectual, científica y de accionar de los argentinos quedó demostrada con el nacimiento de Pampa, la primera ternera clonada, de raza Jersey y de madre de raza Aberdeen Angus.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Pampa es la culminación de un proceso iniciado hace seis años por el laboratorio argentio Bio Sidus cuando decidió encarar la obtención de medicamentos basados en proteínas recombinantes se-cretadas en leche de bovinos lo que permitiría una reducción importante en los costos de los fármacos. Es parte de un programa cuyo objetivo final es lograr vacas transgénicas (a las que se les inserta un gen humano) capaces de producir proteínas de uso medicinal en la leche.

La vaca normalmente secreta grandes cantidades de proteínas por poseer genes que gobiernan su síntesis y su secreción por las células mamarias que son activadas por las hormonas posparto.

Para llegar a los resultados actuales fue necesario empezar por dominar técnicas como la transferencia nuclear que permite obtener a través de cualquier célula de animal adulto un embrión que se transformará en un individuo genéticamente idéntico al dador de la célula original. Se fusiona un óvulo sin núcleo con célula de piel y activado químicamente comienza a dividirse la célula y entre cinco y nueve días después se lo inserta en una vaca nodriza que había sido previamente preparada hormonalmente.

La clonación de Pampa fue una operación planeada detalladamente interviniendo en la misma veterinarios, neonatólogos, bioquímicos, biólogos molecu-lares, todos argentinos y pertenecientes a organismos como la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, el Instituto de Genética y Biología Molecular, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y empresas privadas. "Se calcula que, como mínimo, la producción de cuatro vacas transgénicas equivaldrá a la actual producción mensual de una planta. Y que una pequeña manada podría abastecer la demanda mundial de hormona de crecimiento." Diario "La Nación", 13 de agosto de 2002.

El país ingresa de esta forma en una selecta elite en el concierto del mundo: la de las no más de doce naciones capaces de clonar bovinos.

Por la importancia que reviste para el país, por la demostración de un trabajo en equipo perfectamente coordinado y por las consecuencias que este logro va a tener, creo necesario que la Cámara toda reconozca y congratule este hecho, consecuentemente, señor presidente, creo necesario la aprobación de este proyecto.

Angel O. Geijo.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y satisfacción por el éxito obtenido por una empresa biotecnológica argentina, a partir del nacimiento de la primera ternera obtenida por clonación en nuestro país, que ubica a la Argentina en la exclusiva lista de nueve países que hasta el momento han desarrollado experiencias exitosas de clonación.

Alberto N. Briozzo. – Adrián Menem.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y felicitación a todos los argentinos –componentes de los equipos de la Facultad de Agronomía, del Instituto de Biología y Genética Molecular, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), y de las empresas privadas como Bio Sidus–, que con su esfuerzo y preparación lograron clonar ganado vacuno para obtener medicamentos recombinantes secretadas en leche bovina.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo.

LXXVI

CURSO INTERNACIONAL SOBRE METODOS DE DETECCION DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS EN LA CADENA ALIMENTARIA

(Orden del Día Nº 1.194)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, por el que se declara de interés parlamentario el Curso Internacional sobre Métodos de Detección de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) en la Cadena Alimentaria, a realizarse del 16 al 19 de septiembre de 2002 en Castelar, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Curso Internacional sobre Métodos de Detección de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) en la Cadena Alimentaria que se realizó en Buenos Aires del 16 al 19 de septiembre de 2002, en el Auditorio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y en el Instituto de Biotecnología del INTA en Castelar.

Sala de las comisiones, 3 de octubre de 2002.

Lilia Puig de Stubrin. – Juan P. Baylac. – Julio Accavallo. – Guillermo Amstutz.

– Francisco Sellarés. – Marta Argul. – Blanca Saade. – Elda S. Agüero. – Omar Becerra. – Alberto Briozzo. – Jorge Daud. – Marta Di Leo. – Miguel A. Giubergia. – Oscar R. González. – Beatriz Goy. – Francisco Gutiérrez. – Arturo Lafalla. – Carlos Larreguy. – Eduardo Macaluse. – Silvia Martínez. – Marta S. Milesi. – Aldo Neri. – Jorge Obeid. – Juan C. Olivero. – Marta Osorio. – Alejandra Oviedo. – Jorge Pascual. – Víctor Peláez. – Claudio Pérez Martínez. – Héctor Romero. – Mirta Rubini. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Acción Social y Salud Pública al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Sellarés, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lilia Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los organismos genéticamente modificados (OGM) han producido la segunda revolución verde del planeta, al influir en la cadena alimenticia con notables resultados al favorecer a solucionar el problema alimentario mundial.

La detección de los mismos era una asignatura pendiente para los profesionales no especializados. Por dicho motivo el Curso Internacional sobre Métodos de Detección de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) en la Cadena Alimentaria a desarrollarse en Buenos Aires desde el 16 al 19 de septiembre del corriente año, llega a cumplir ese detalle.

Este curso es organizado por las siguientes instituciones:

– ILSI (International Life Sciences Institute), Comité Internacional de Biotecnología Alimentaria (IFBiC), USA.

– ILSI Argentina.

– AACC: American Association of Cereal Chemists, USA.

– JRC: Joint Research Center, Comisión Europea

– INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Argentina.

SAGPyA, ex INASE, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Alimentos, ex Instituto Nacional de Semillas, Argentina.

El propósito del curso es actualizar y entrenar a profesionales en las metodologías actuales para la detección de caracteres (*traits*) agro-biotecnológicos en la cadena alimentaria, concentrándose fundamentalmente en granos. Las conferencias abiertas discutirán temas como la biotecnología en la agricultura, los sistemas regulatorios y otros, relacionados con estas tecnologías. Este curso también cubrirá las técnicas de detección, su impacto en las reglamentaciones de etiquetado, las limitaciones de cada método y los criterios de muestreo, que son críticos, así como el estado de la validación de los mismos a nivel internacional.

El mismo estará dirigido a profesionales de instituciones que se encuentren aplicando o prevean aplicar este tipo de técnicas; mejoradores e investigadores relacionados con el mejoramiento de variedades; funcionarios de organismos regulatorios o de control y profesionales y técnicos de la industria agroalimentaria, exportadores, etcétera.

Este curso constará de dos módulos:

a) Conferencias (con traducción simultánea): abiertas al público, en calidad de oyente;

b) Laboratorio (idioma: inglés): con cupo limitado. Los profesionales deberán tener conocimientos básicos de biología molecular y genética. La selección tendrá en cuenta la aplicabilidad de los conocimientos aprendidos.

Por lo expuesto, solicito de los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Francisco Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Curso Internacional sobre Métodos de Detección de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) en la Cadena Alimentaria a realizarse en Buenos Aires del 16 al 19 de septiembre de 2002, en el Auditorio del INTA y en el Instituto de Biotecnología del INTA en Castelar.

Francisco Sellarés.

LXXVII

ACTIVIDAD DENOMINADA "INGENIOSAMENTE 2002" EN LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.195)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el

DS Diputados 36ª - Nueva copia

proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, por el que se declara de interés parlamentario a la actividad denominada Ingeniosamente 2002, organizada por la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario a la actividad denominada Ingeniosamente 2002, organizada por la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), destinada a acercar a los sectores académicos y productivos de la región, premiando a los mejores proyectos con facilidades que les permitirán acceder a los circuitos de la producción y la comercialización.

Sala de las comisiones, 3 de octubre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Carlos D. Snopek. – Raúl J. Solmoirago. – Julio C. Accavallo. – Domingo Vitale. – Griselda N. Herrera. – Julio C. Humada. – Juan C. Olivero. – Marta del Carmen Argul. – Juan P. Baylac. – Mario H. Bonacina. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – Gustavo D. Di Benedetto. – Miguel A. García Mérida. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Celia A. Isla de Saraceni. – Miguel A. Jobe. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Jorge A. Obeid. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Elsa S. Quiroz. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Sellarés, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lilia Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 30 y 31 de octubre, los alumnos regulares de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), unidades académicas y demás instituciones podrán participar en Ingeniosamente 2002, un concurso que busca premiar a las mejores ideas con oportunidades de negocios.

Como un primer paso hacia este concurso, para que el que ya están abiertas las inscripciones, el próximo jueves se llevará a cabo una charla a cargo de representantes de los sectores maderero, lácteo, agrícola, ganadero, metalmecánico, de software y de cultivos alternativos.

Allí se expondrán los problemas de cada sector y la forma en que están trabajando, algo que puede llegar a orientar a los interesados en exponer ideas sobre el trabajo que deberán presentar.

El 30 y 31 de octubre será la muestra de los proyectos a través de stands y el mismo 31 se efectuará la premiación, que consistirá en dinero para destinarlo a sus ideas y en distintas becas para asesoramiento y servicios.

El jurado estará compuesto por miembros del cuerpo académico de la Facultad, graduados, representantes de los distintos sectores empresariales de la región, de los colegios de ingenieros y del gobierno provincial y municipal.

El concurso es un espacio para desarrollar ideas innovadoras, cuyos objetivos son fomentar la interacción entre el ámbito de estudio y las acciones prácticas a través del desarrollo de la creatividad y la innovación, así como incorporar ideas y proyectos al Programa de Incubación de Empresas de la Facultad Regional Santa Fe en la etapa de preincubación.

Las inscripciones se realizan hasta el 4 de octubre, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 20, en la oficina del AVT (Area de Vinculación Tecnológica), uno de los organizadores, junto al Centro de Estudiantes de la Universidad Tecnológica. La recepción de las propuestas operará hasta el 4 de octubre.

Entre los auspiciantes se encuentran el Parque Tecnológico del Litoral Sapem, el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, el Colegio de Ingenieros de Especialistas de la provincia de Santa Fe, la Unión Industrial de Santa Fe, Eladio Desarrollos Inmobiliarios, Bolsafé Valores S.A. Sociedad de Bolsa y diario “El Litoral”.

Francisco N. Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario a la actividad denominada Ingeniosamente 2002, organizada por la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), destinada a acercar a los sectores académicos y productivos de la región, premiando a los mejores proyectos con facilitades

que les permitirán acceder a los circuitos de la producción y la comercialización.

Francisco N. Sellarés.

LXXVIII

VII OLIMPIADAS FARMACEUTICAS NACIONALES

(Orden del Día Nº 1.196)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Turismo han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Conca, por el que se declara de interés legislativo la VII Olimpíadas Farmacéuticas Nacionales a realizarse en la provincia de San Juan del 11 al 13 de octubre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de octubre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Alejandro Balián. – Roque T. Alvarez. – Alicia I. Narducci. – Julio C. Conca. – Marcelo L. Dragan. – Hugo R. Cettour. – Melchor H. Posse. – José C. G. Cusinato. – Alberto J. Piccinini. – Marta Palou. – Julio C. Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Dante O. Canevarolo. – Guillermo M. Cantini. – Octavio N. Cerezo. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Graciela I. Gastañaga. – Julio C. Humada. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Juan M. Urtubey. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las VII Olimpíadas Farmacéuticas Nacionales a realizarse en la provincia de San Juan los días 11, 12 y 13 de octubre de 2002, en las que intervendrán delegaciones de todo el país, con una participación aproximada de 1.500 profesionales.

Julio C. Conca.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Turismo al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Conca, luego de un exhaustivo análisis le prestan su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

LXXIX

V FIESTA PROVINCIAL DE LA PESCA DEL ARMADO ENTRERRIANO

(Orden del Día Nº 1.197)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Turismo han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Cusinato y otros, por el que se declara de interés parlamentario la V Fiesta Provincial de la Pesca del Armado Entrerriano, a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2002 en Santa Elena, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la V Fiesta Provincial de la Pesca del Armado Entrerriano, a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2002 en Santa Elena, provincia de Entre Ríos.

Sala de las comisiones, 2 de octubre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Alejandro Balián. – Roque T. Alvarez. – Alicia I. Narducci. – Julio C. Conca. – Marcelo L. Dragan. – Hugo R. Cettour. – Melchor A. Posse. – José C. G. Cusinato. – Alberto J. Piccinini. – Marta Palou. – Julio C. Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Dante O. Canevarolo. – Guillermo M. Cantini. – Octavio N. Cerezo. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Graciela I. Gastañaga. – Julio C. Humada. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Juan M. Urtubey. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Turismo, al considerar el proyecto de declaración, de los señores diputados Cusinato y otros, y atendiendo a satis-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

facer las exigencias de una mejor técnica legislativa, han resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis, le prestan su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la V Fiesta Provincial de la Pesca del Armado Entrerriano, a realizarse los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2002, en la ciudad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos.

Gustavo Cusinato. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky.

LXXX

PRIMER SIMPOSIO NACIONAL SOBRE COOPERATIVISMO Y COMUNIDAD

(Orden del Día Nº 1.198)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni, por el que se declara de interés parlamentario nacional la realización del Primer Simposio Nacional sobre Cooperativismo y Comunidad, a desarrollarse el 13 de septiembre de 2002 en Oberá, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización del Primer Simposio Nacional sobre Cooperativismo y Comunidad, que se llevó a cabo el día 13 de septiembre de 2002 en la sede de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá, provincia de Misiones.

Sala de la comisión, 1º de octubre de 2002.

Mario A. H. Cafiero. – Atlanto Honcheruk. – Edgardo R. M. Grosso. – Claudio H. Pérez Martínez. – María L. Monteagudo. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Carlos A. Castellani. – Gerar-do A. Conte Grand. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Carlos R. Iparraguirre. – María T. Lernoud. – Fernando C. Melillo. – Nélida B. Morales. – Héctor T. Polino. – Héctor R. Romero. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni, por el que se declara de interés parlamentario nacional la realización del Primer Simposio Nacional sobre Cooperativismo y Comunidad, a desarrollarse el 13 de septiembre de 2002 en Oberá, provincia de Misiones; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Mario A. H. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El cooperativismo y el mutualismo surgieron como respuesta a los avances de las nuevas tecnologías y a la absoluta libertad de movimientos de los capitales, proporcionando un invalorable instrumento para atenuar las diferencias sociales que éstos generaron, y fomentando un progreso más equitativo.

Tanto en la provincia de Misiones como en todo el país el cooperativismo tuvo, desde sus comienzos, un constante desarrollo, constituyéndose en una de las principales actividades económicas.

Es por ello que a efectos de plantear y analizar el rol que desempeñan las cooperativas con respecto a la problemática que tiene la comunidad a la cual pertenecen, se realizará en la ciudad de Oberá, el día 13 de septiembre el Primer Simposio Nacional sobre Cooperativismo y Comunidad organizado por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

Este simposio contará con la presencia de importantes referentes y autoridades del movimiento cooperativo del país y su realización constituye un paso importante en el logro de la excelencia del cooperativismo.

Entre los distintos temas a tratar se encuentran: “Cooperativismo y comunidad: Diversificación de servicios”, a cargo del presidente de FACE, agrónomo Carlos Werich; “La generación de autoempleo a través de las cooperativas de trabajo”, a cargo de don Norberto Raúl Martínez, vicepresidente de Telepost Cooperativa de Trabajo Ltda. y “El gas y su problemática”, a cargo de Antonio Skara, presidente de Cadegas.

Posteriormente se realizarán las disertaciones acerca de: “Análisis de la problemática energética: Situa-ción actual y perspectiva de futuro”, a cargo del ingeniero Horacio Quaini, ex subsecretario de Energía de la Nación y del ingeniero

Guillermo Lombardini, asesor de FECEM, "Proyecto trasvasamiento cuenca río Iguazú a Uruguay", a cargo del ingeniero Gerardo Schuwarz, y "Proyecto central térmica a gas en Oberá", a cargo del ingeniero Darío Beltramo.

En un tercer panel se tratará: "El rol del dirigente y su compromiso con la consolidación del movimiento cooperativo", a cargo del presidente de Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa, La Pampa, profesor Oscar Nocetti.

Además, el señor Eduardo Fontela, del INAES, y el ministro-secretario de Estado de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración de la provincia de Misiones, don Héctor Acosta, disertarán sobre: "El rol social de la empresa cooperativa y las políticas de Estado para el sector".

Ante las exigencias del mundo actual que requieren conocimientos y capacitación cada vez más especializados y precisos la realización de este evento es de suma trascendencia, dado que permitirá un espacio para el diálogo y el intercambio, favoreciendo la consolidación del sector.

Por estas consideraciones solicito el voto afirmativo.

Celia A. Isla de Saraceni.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario nacional la realización del Primer Simposio Nacional sobre Cooperativismo y Comunidad, que se llevará a cabo el día 13 de septiembre del corriente año en la sede de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá, Misiones.

Celia A. Isla de Saraceni.

LXXXI

CAMPAMENTO NACIONAL DE PATRULLA (CANAPA '03) Y CAMPAMENTO NACIONAL DE MANADAS (AULLIDOS '03)

(Orden del Día Nº 1.199)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Romá y otras, por el que se declara de interés parlamentario el Campamento Nacional de Patrulla (CANAPA '03) y el Campamento Nacional de Manadas (Aullidos '03), a realizarse en la ciudad bonaerense de Necochea desde el 19 al 25 de enero de 2003 y desde el 26 de enero al 1º de febrero de 2003, respectivamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1º de octubre de 2002.

Mario A. H. Cafiero. – Atlanto Honcheruk. – Edgardo R. M. Grosso. – Claudio H. Pérez Martínez. – María L. Monteagudo. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Carlos A. Castellani. – Gerardo A. Conte Grand. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Carlos R. Iparraguirre. – María T. Lernoud. – Fernando C. Melillo. – Nélida B. Morales. – Héctor T. Polino. – Héctor R. Romero. – Liliana E. Sánchez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Campamento Nacional de Patrulla (CANAPA '03) y el Campamento Nacional de Manadas (Aullidos '03), organizados por Scouts de Argentina, a realizarse en la ciudad bonaerense de Necochea desde el 19 al 25 de enero de 2003; y desde el 26 de enero al 1º de febrero de 2003, respectivamente; en donde se reunirán alrededor de 5.000 niños de todo el país de entre 7 y 14 años.

Rafael E. Romá. – Marcela A. Bordenave. – Irma F. Parentella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Romá y otras, por el que se declara de interés parlamentario el Campamento Nacional de Patrulla (CANAPA '03) y el Campamento Nacional de Manadas (Aullidos '03), a realizarse en la ciudad bonaerense de Necochea desde el 19 al 25 de enero de 2003 y desde el 26 de enero al 1º de febrero de 2003, respectivamente; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Mario A. H. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El movimiento scout, es un movimiento mundial surgido a principios del siglo XX, según las ideas y el impulso de sir Robert Baden Powel, quien sembró la semilla de formación para que hoy 30 millones de jóvenes de 200 países compartan el objeti-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

vo, bajo el lema "siempre listo" de trabajar por el bien común.

Los comienzos del movimiento en nuestro país datan de principios del siglo XX por influencia de ingenieros británicos que trabajaban en la línea sur de los ferrocarriles de Buenos Aires.

Algo poco conocido es que fue el perito Moreno uno de los que primero se interesaron por el scoutismo. Comprendió que era algo que podía aportar valores importantes a la juventud, y con sus amigos resolvió prohijar el movimiento, estableciendo como fecha de su creación en nuestro país el 4 de julio de 1912, momento en que se reunió la asamblea constitutiva, donde se fundaba la por entonces Asociación Boy Scouts Argentinos.

Hoy en día, el movimiento en la Argentina cuenta con 50.000 miembros insertos a lo largo de toda nuestra geografía, de Norte a Sur, adaptados además a la idiosincrasia de cada pueblo.

En la actualidad existen 720 grupos organizados que responden a Scouts de Argentina, miembro del Movimiento Mundial Scouts y de la Región Interamericana, con sede en Chile.

Desde los comienzos del scoutismo en nuestro país hasta nuestros días, mucho fue lo recorrido por los distintos grupos, llegando a unificarse las dos ramas, una confesional (USCA) Unión Scouts Católicos Argentinos y la otra pluriconfesional (ASA) Asociación Scouts de Argentina, en lo que es hoy la asociación civil, y esto recién se produce en diciembre de 1996.

El objetivo del movimiento a nivel internacional es el trabajo con niños, y jóvenes de ambos sexos, con un proyecto educativo, que tiende al mejoramiento de la persona y del mundo que la rodea, desde un pluralismo religioso.

El proyecto educativo tiene que ver con la enseñanza de los valores que pueden aportar al bienestar del grupo al cual pertenecen, a la familia (se refuerza la unión familiar), para consigo mismo, con la naturaleza y con Dios.

Lo característico del movimiento es que cada chico/a y cada joven tiene un grupo de pertenencia que va a ir variando por la edad y que del Movimiento Scout forman parte niños desde los 7 años hasta jóvenes de 21 años.

Como objetivo de los últimos años, y teniendo como objetivo que los beneficiarios puedan compartir sus experiencias con sus pares de otras partes del país, para conocer sus costumbres, hábitos, cultura, etcétera, es que se vienen organizando estos campamentos nacionales.

Es por eso que invito a que me acompañen en la presente iniciativa, para declarar de interés parlamentario, lo que sin duda constituye un bien para niños y jóvenes de nuestra patria.

Rafael E. Romá. – Marcela A. Bordenave. – Irma F. Parentella.

LXXXII

CAMPAÑA DE PROMOCION TURISTICA "PATAGONIA EN VERANO"

(Orden del Día Nº 1.200)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés turístico la campaña de promoción "Patagonia en verano"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del mismo.

Sala de las comisiones, 26 de septiembre de 2002.

Alejandro Balián. – Carlos D. Snopek. – Alicia I. Narducci. – Raúl J. Solmoirago. – Marcelo L. Dragan. – Domingo Vitale. – Hugo R. Cettour. – Julio C. Humada. – José C. G. Cusinato. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Julio C. Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Mario H. Bonacina. – Omar E. Becerra. – Carlos R. Brown. – Dante O. Canevarolo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Dante Elizondo. – Miguel García Mérida. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Julio C. Moisés. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Elsa S. Quiroz. – Antonio U. Rattin. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – María N. Sodá. – Atilio P. Tazzioli. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico la puesta en marcha de la campaña de promoción turística "Patagonia en verano", implementada en forma conjunta por la Secretaría de Turismo de la Nación, la Administración de Parques Nacionales y el Ente Turístico Patagónico.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El secretario de Turismo y Deporte de la Nación, Daniel Scioli lanzó el 30 de agosto último la campaña de promoción "Patagonia en verano", durante la reunión del Ente Turístico Patagónico que por primera vez y en adelante mantendrá sus encuentros mensuales en la sede de la Administración de Parques Nacionales.

APN cedió un espacio para que el Ente Turístico Patagónico, conformado por todas las provincias del sur, cuente con un lugar estratégico en la Ciudad de Buenos Aires para realizar todo tipo de trabajos en conjunto, como exposiciones de la variedad de productos turísticos patagónicos incluyendo gastronomía y artesanías. Estos serán exhibidos al público en el actual Centro de Informes de la Administración de Parques Nacionales, sito en la avenida Santa Fe 690, frente a la plaza San Martín.

"Hoy los parques nacionales constituyen un atractivo turístico único. En el Parque Nacional Los Glaciares se han recibido alrededor de 11 mil visitantes en una época del año en la que históricamente permanecía cerrado. Talampaya recibió alrededor de 12 mil lo que implica un enorme crecimiento del 40 por ciento con respecto a años anteriores. Turismo y Parques trabajan en conjunto para optimizar recursos, instalar nuevas modalidades de hacer turismo y cuidar nuestro patrimonio", aseguró Scioli en un parte de prensa oficial.

El presidente del Ente Turístico Patagónico, secretario de Turismo de Tierra del Fuego, manifestó la importancia de un desarrollo integral de la Patagonia y agradeció la posibilidad de contar con una sede ubicada en pleno centro de Buenos Aires.

Así también lo expresó el secretario de Turismo y Areas protegidas de la provincia del Chubut, quien manifestó el viejo anhelo de una Casa de la Patagonia en Buenos Aires, criterio que compartieron sus pares: la directora provincial de Turismo de La Pampa, el subsecretario de Turismo de Santa Cruz y el director de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Turismo de Río Negro.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

LXXXIII

CENTRO DIGITAL COMUNITARIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

(Orden del Día Nº 1.203)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la inauguración del Centro Digital Comunitario en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, que posibilita el acceso de jóvenes sumidos en la exclusión a nuevas tecnologías informáticas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la inauguración del Centro Digital Comunitario en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, que tiene por finalidad procurar el acceso igualitario de la población a la educación, al conocimiento y a las nuevas tecnologías.

Sala de las comisiones, 3 de octubre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Silvia V. Martínez. – Pedro J. C. Calvo. – Marta S. Milesi. – María del C. Rico. – Julio C. Moisés. – Laura C. Musa. – Beatriz N. Goy. – Roberto J. Abalos. – Elda Agüero. – Guillermo Amstutz. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Marcela A. Bordenave. – Carlos A. Caballero Martín. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – Irma A. Foresi. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica A. Kuney. – Arnoldo Lamisovsky. – Fernando R. Montoya. – Aldo C. Neri. – Irma F. Parentella. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Marcela V. Rodríguez. – Gabriel L. Romero. – Irma Roy. – Liliana E. Sánchez. – Margarita R. Stolbizer. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la inauguración del Centro Digital Comunitario en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, que posibilita el acceso de jóvenes sumidos en la exclusión a nuevas tecnologías informáticas. Luego de su estudio, y estimando la importancia que reviste la posibilidad de acceder a Internet y a las nuevas tecnologías, ya que, de este modo, la red informática se constituye en una herramienta valiosa para poner los co-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

nocimientos y la comunicación al alcance de todos, han creído conveniente despacharlo favorablemente como proyecto de resolución.

Pablo A. Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la inauguración del Centro Digital Comunitario en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, que tiene como fin procurar el acceso igualitario a nuevas tecnologías informáticas para miles de jóvenes argentinos sumidos en la exclusión, promoviendo la igualdad en la educación, la información y el conocimiento para mitigar patologías psicosociales de menores en riesgo.

Haydé T. Savron. – Guillermo E. Corfield. – Encarnación Lozano. – Gabriel J. Llano. – Andrés Zottos. – Ovidio O. Zúñiga.

LXXXIV

INFORMES SOBRE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

(Orden del Día Nº 1.204)

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en orden a corregir y mejorar la gestión de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) así como a los efectos de determinar el perjuicio fiscal emergente de las situaciones observadas en dicho ámbito y efectivizar las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan J. Canals.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe de auditoría sobre contrataciones de significación económica durante el ejercicio 1998, realizado por la Auditoría General de la Nación, en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Auditoría General de la Nación informa que realizó un examen en el ámbito de la Administación Federal de Ingresos Públicos con el objeto de analizar las contrataciones de significación económica durante el ejercicio 1998, desarrollando las tareas de campo entre el 1° de abril y el 30 de diciembre de 1999.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156.

La AGN informa que el borrador del informe fue puesto en conocimiento de la AFIP, la que ha formulado los descargos correspondientes. Del texto de dicha comunicación surge que en general se han considerado las observaciones formuladas por la AGN y se las ha tenido presente para mejorar la gestión en relación con las actividades analizadas. Sin embargo, la AGN señala que la corroboración de la rectificación de las deficiencias detectadas no ha formado parte del objeto de esta auditoría, toda vez que éste no comprende el seguimiento de las observaciones y recomendaciones.

La AGN aclara que ninguna de las labores encaradas en esta auditoría han contemplado análisis alguno sobre el correcto funcionamiento de los procesos computarizados existentes en el ámbito de la AFIP, en cuanto a los programas de computación diseñados (los elementos de control que ellos incluyen), la lógica de los lenguajes empleados y la configuración de los equipos utilizados.

En las “Aclaraciones previas” manifiesta que la estructura del organismo auditado y las normas de aplicación que han sido tenidas en cuenta son las correspondientes al año 1998. Con posterioridad a la finalización de los trabajos de campo y elaboración del proyecto de informe fue dictado el decreto 436/2000 (B.O. 5-6-00), reglamento para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado nacional. En consecuencia –dice la AGN– debe tenerse presente que las referencias que se efectúan en el presente informe corresponden a la normativa vigente al momento de haberse efectuado las observaciones y recomendaciones, correspondiendo interpretar las recomendaciones en concordancia con el nuevo reglamento.

Con motivo de la auditoría realizada, la AGN ha formulado una serie de comentarios y observaciones sobre los siguientes puntos: contrataciones efectuadas de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado; pagos por Sistema de Legítimo Abono; Obra Pública; Contrataciones de personal sin relación de dependencia y adquisiciones de bienes de uso.

Contrataciones efectuadas de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

La AGN manifiesta que no fueron suministrados por las áreas relevadas vinculados con la gestión de compras, personal y obras públicas, manuales de normas y procedimientos que indiquen las actividades y secuencias de cada operación.

No existe un plan anual de compras como lo exige el Reglamento de Contrataciones del Estado.

La Comisión de Recepción Definitiva emite el certificado respectivo utilizando un procesador de texto en lugar de hacerlo por el sistema informático Audint-SICOSU, ello impide un adecuado control de seguimiento de las contrataciones por parte del Departamento de Compras.

En los expedientes correspondientes a órdenes de compra analizados no obran constancias de la constitución de las garantías de oferta.

Con respecto a sanciones y antecedentes de proveedores, la AFIP no comunica a la Contaduría General de la Nación los incumplimientos. Ello se presta a que un proveedor sancionado o incumplidor de alguna contratación con la AFIP no halle impedimento alguno para proveer a otras entidades estatales.

Con respecto a los sistemas utilizados para la estimación de costos, la dependencia solicitante de la prestación estima un valor de los mismos de acuerdo con las cotizaciones de plaza. En aquellos casos en que el monto no supera el establecido por la resolución SIGEN 55/96 estas estimaciones son discrecionales, ya que no cuenta con un procedimiento establecido al efecto.

Durante el ejercicio auditado (1998) el organismo siguió usando para los servicios postales y de seguros, a los prestadores anteriores, principalmente Correo Argentino S.A. por un monto de 10 millones de pesos, y Caja de Seguros S.A., sin cumplir con las disposiciones del decreto 5.720/72.

Pagos por sistema de legítimo abono

El llamado "Sistema de Legítimo Abono" implementado por la AFIP, postula como presupuesto fáctico que fundamenta la invocación y aplicación de la norma, en la existencia de hechos imprevisibles y/o excepcionales que pudieren afectar la regular prestación de servicios esenciales. La AGN señala que el juicio de conveniencia, razonabilidad y oportunidad respecto del cual las normas del "Legítimo abono" resultan susceptibles de ser aplicadas a cada caso concreto dependen exclusivamente de los fundamentos que invoque en su dictado la autoridad jurisdiccional con potestad para emitir el acto administrativo pertinente. A través de la aplicación de este mecanismo, prácticamente cualquier prestación, servicio o suministro puede prestarse invocando el régimen de legítimo abono, simplemente citando la disposición, en virtud de la amplitud de criterios valorativos ínsitos en su texto, y sujeto a la sola invocación de quien dicte el acto.

Esta modalidad de selección de proveedor y pago configura un incumplimiento al artículo 55 de la Ley de Contabilidad en cuanto prescribe que toda compra y venta por cuenta de la Nación, así como todo contrato sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros se hará por regla general previa licitación pública, salvo los casos de excepción taxativamente establecidos por el artículo 56 de la misma norma legal. Asimismo importa un apartamiento generalizado de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución y recepción de los bienes y servicios, así como también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Se han detectado casos de pagos de locaciones efectuados a través del Régimen de Legítimo Abono, lo cual suma a las observaciones anteriores la contravención de la expresa disposición contenida en los incisos 129 y siguientes del artículo 61 del decreto 5.720/72 en cuanto dispone que la formalización de las locaciones deberá efectuarse por licitación o contratación directa.

Aunque al reglamentarse el Régimen de Legítimo Abono, se pretende que el mismo se utiliza para la adquisición o prestación de servicios de carácter impostergables o imprevisibles, mientras se canaliza la correspondiente licitación o contratación por la Ley de Contabilidad (parte no derogada) y su reglamentación (decreto 5.720/72), en 17 expedientes de pagos (47,22% de los casos y 84,45% de los montos seleccionados) no se hace mención alguna de que se estuviera tramitando la contratación del servicio de que se trata por alguno de los procedimientos regulares de contratación.

Se efectuaron pagos por iguales prestaciones a los mismos proveedores, por períodos de tiempo que, en todos los casos seleccionados, exceden los plazos de tramitación previstos en los procedimientos regulares de contratación establecidos en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra pública

Del total de 20 obras programadas para 1998 se ejecutaron 7, de las cuales 5 fueron licitadas en 1997 y las restantes 2 en 1998. Además, durante este ejercicio se ejecutaron otras 8 obras no programadas.

Se ha comprobado que en gran parte de los casos, el plazo de ejecución de las obras ha superado el estipulado en los contratos.

Los contratistas pretenden justificar las dilaciones en las demoras en que incurrió el Estado para la cancelación de los importes resultantes de los certificados de obra presentados.

Tanto la causal indicada en el párrafo precedente como razones climatológicas o de fuerza mayor, son esgrimidas por los contratistas a los efectos de solicitar ampliaciones de los plazos de ejecución de obras acordadas en los contratos.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

En lo que respecta al régimen de aplicación de multas, no existe una norma interna de procedimiento para la aplicación de las mismas. En consecuencia pudo observarse falta de uniformidad en los procesos.

Contrataciones de personal sin relación de dependencia

Con relación a la normativa aplicable, no hay coincidencia sobre las mismas, entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Auditoría General de la Nación.

La AFIP, como anteriormente la DGI, ha utilizado siempre las facultades que les otorgaron primero la ley 11.683 y luego el decreto 618/97. En consecuencia, la AFIP no considera que le sean aplicables las previsiones del decreto 92/95 (Régimen para la Contratación de Personal sin Relación de Dependencia).

En cambio, según el análisis de la AGN, la AFIP está alcanzada por las normas de la ley 24.447 (Ley Nacional de Presupuesto para 1995) artículo 15, en donde se establece que el régimen que se establezca será de aplicación en el ámbito del sector público. De conformidad con la citada ley, se dictó el decreto 92/95, reglamentación que determina las condiciones para la autorización de contratación de personal especializado –sin relación de dependencia–, en todo el ámbito de la administración pública nacional en su conjunto (tanto centralizada como descentralizada). Como consecuencia de ello, la AGN considera que la norma es aplicable a una entidad autárquica como lo es la Administración Federal de Ingresos Públicos. Por tal motivo, el administrador federal ha de ejercer la facultad que le confiere el decreto 618/97, en su artículo 60 inciso 1), apartado *f*), para la contratación de personal sin relación de dependencia, en el marco de la reglamentación establecida por el decreto 92/95.

Las disposiciones del administrador federal por las que se contrató personal sin relación de dependencia, para prestar servicios durante 1998 fueron dictadas, conforme surge de sus considerandos, en ejercicio de las facultades que le confiere el decreto 618/97, artículo 6°, inciso 1), apartado *f*). A pesar de que la AFIP ha manifestado que no le es aplicable la normativa del decreto 92/95, la AGN ha efectuado un análisis a fin de verificar la adecuación de los contratos a ese decreto, que permita evaluar el impacto que genera su no aplicación en el marco del control interno.

En el anexo V del informe de la AGN se pormenorizan las contrataciones de personal sin relación de dependencia durante el año 1998, la normativa aplicable y la gestión de la Administración Federal de Ingresos Públicos de donde surgen diversas observaciones.

En la AFIP no existen normas internas que establezcan el circuito administrativo para la contratación de personal sin relación de dependencia.

Ciertos contratados que, conforme las disposiciones dictadas por el administrador federal tenían un contrato vigente con la AFIP, no se encontraban registrados en la base de datos que lleva la Dirección de Personal del organismo.

La AGN señala que, en general, los contratos que celebra la Administración Federal de Ingresos Públicos para contratar personal sin relación de dependencia no se adecuan a la reglamentación prescripta por el decreto 92/95.

En particular, formula las siguientes observaciones:

–En los casos en que se estipulan un valor de honorarios/hora, sin monto máximo de horas mensuales, no se cumple con el requisito de establecer el honorario total convenido por la prestación.

–Los honorarios mensuales estipulados por los servicios contratados superan, en algunos casos, el monto máximo para la función y rango superior que surge del decreto 92/95. Ocurre lo mismo respecto de los honorarios por hora. La AGN manifiesta que corresponde aclarar que dado que la AFIP no considera aplicable para este tipo de contrataciones el decreto 92/95, no es posible determinar en cada caso en qué función y rango se encuentra cada contratado, para así verificar, individualmente, la adecuación de sus honorarios.

–No incluyen una cláusula sobre la intransferibilidad de las obligaciones asumidas por el contratado –obligaciones *intuito personae*–.

–El derecho de rescindir el contrato se lo reserva la AFIP de modo unilateral, cuando debería ser un derecho recíproco de las partes. Sin perjuicio de ello, se verificó que se rescindieron contratos en virtud de la voluntad puesta de manifiesto por el contratado y no por las razones que surgen de la respectiva cláusula contractual.

–No incluyen una cláusula sobre la confidencialidad que debe mantener el contratado respecto de la "información no publicada o de carácter confidencial" de la que se haya tomado conocimiento, con motivo de la ejecución de las obligaciones emergentes del contrato.

–No incluyen una cláusula relativa a la manifestación que el contratado debe hacer con carácter de declaración jurada, respecto de "toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado nacional, los estados provinciales, municipales, organismos descentralizados y/u organismos internacionales".

–No incluyen una cláusula relativa a que la jurisdicción competente "por todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del ...acuerdo" será el "fuero contencioso administrativo de la Capital Federal".

Las liquidaciones de honorarios del personal contratado sin relación de dependencia se llevan a cabo

en cada una de las regiones en las que prestan sus servicios, sin que exista en la región sede una base de datos que centralice tal información de manera discriminada. En virtud de ello, la AGN manifiesta que el relevamiento desplegado sobre este punto, sólo comprende aquéllas correspondientes a los contratados de la región sede.

Se hizo un relevamiento sobre una selección de 871 casos, comprobándose lo siguiente:

–No se encontró factura en 58 casos.

–No se encontró la certificación de servicios en 140 casos.

–No se encontró el comprobante de pago de autónomos, ni del monotributo (en los casos que corresponde), en 853 casos.

–El monto de la factura difiere del de la liquidación en 49 casos.

–El monto del contrato es inferior al de la liquidación en 212 casos, sobre un total considerado en cuanto a este aspecto de 826, correspondientes a contratados inscriptos en el IVA.

–La imputación presupuestaria estipulada en la disposición que origina el contrato no coincide con la consignada en la liquidación en 247 casos, sobre un total considerado en cuanto a este aspecto de 341.

–Realizado un examen de los datos obrantes en la documentación respaldatoria de las liquidaciones, se verificaron errores u omisiones, en algunos casos, como ser, falta de correspondencia en las facturas presentadas entre el domicilio que surge del padrón de contribuyentes de la AFIP con la que aparece impresa en la factura; no se efectuaron las retenciones del Impuesto a las Ganancias; el contratado adhiere al régimen de monotributo sin consignarlo en su factura; los importes de las facturas presentadas difieren de los de las liquidaciones; se presenta una factura "A" cuando corresponde una "B"; se encuentra incompleta la fecha de la factura/recibo que debe llenar el contratado, etcétera.

En lo que respecta a los legajos de personal contratado, la AGN informa que realizó un relevamiento en una selección de 71 legajos de contratados de la región sede: 30 contratados normales, 9 contratados cuyos contratos fueron rescindidos, 8 contratos que resultaron dejados sin efecto y 24 casos en los que las disposiciones estipulaban como inicio de la relación contractual la fecha de la notificación al contratado.

Los resultados del relevamiento fueron los siguientes:

–En un caso no se encontró documentación alguna.

–Existe una planilla estandarizada en la que cada dependencia completa aquello inherente a su competencia. En 15 casos no se encontró la planilla. En 4 casos, en las planillas encontradas no constaban las dos intervenciones de la Subdirección General en cuya órbita se desempeñaría el contratado.

–El currículum vitae de los contratados no se encontró en 8 casos.

–En ningún caso se halló constancia de la manifestación que el contratado debe hacer con carácter de declaración jurada, sobre cargos o empleos que haya ejercido o ejerza.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas en orden a corregir y mejorar la gestión de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) así como a los efectos de determinar el perjuicio fiscal emergente de las situaciones observadas en dicho ámbito y efectivizar las correspondientes responsabilidades.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José A. Vitar. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 589/00, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre auditoría relacionada con contrataciones de significación económica durante el ejercicio 1998 en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que informe sobre las medidas adoptadas en orden a corregir y mejorar la gestión de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) así como a los efectos de determinar el perjuicio fiscal emergente de las situaciones observadas en dicho ámbito y efectivizar las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

*Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de agosto de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José A. Vitar. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente: 149-S.-2002.

LXXXV

REGULARIZACION DE LAS TAREAS DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES

(Orden del Día Nº 1.205)

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole: *a)* adopte las medidas conducentes a la regularización de las tareas desarrolladas por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables; *b)* proceda a disponer lo conducente a la determinación del perjuicio fiscal que pudiera tener origen en las situaciones observadas por el control externo en dicho ámbito y arbitre lo conducente a la identificación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan J. Canals.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe de auditoría, realizado por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables.

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría sobre evaluación del sistema de información sobre metas y objetivos que sustenta los resultados obtenidos por el Programa 91 "Formulación y conducción de políticas portuarias y de vías navegables" durante el ejercicio 1998, en ámbito de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 2 de marzo hasta el 11 de junio de 1999.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156, habiéndose circunscripto básicamente a la realización de relevamientos de los circuitos administrativos involucrados y al análisis de información y documentación seleccionada en base a parámetros de significatividad.

La AGN manifiesta que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que produjo aclaraciones y comentarios, los que han sido incorporados en los acápites pertinentes, en la medida en que los elementos de juicio aportados así lo permitieron.

El informe de la AGN, no consigna las conclusiones, limitándose a realizar comentarios y observaciones y recomendaciones.

Para la realización del informe, la AGN señala que efectuó un relevamiento, destacando que para el ejercicio bajo análisis, el Programa 91 no incluyó la planificación de la actividad a desarrollar ni las metas físicas a alcanzar. Que, ante la ausencia de las mismas, se utilizaron las políticas y objetivos que remitió el Poder Ejecutivo nacional, junto con la Ley de Presupuesto del ejercicio 1998.

La AGN aclara que la denominación de las áreas que se consignan en el informe se corresponde con la vigente al momento de las tareas de campo.

Los auditores de la AGN señalan que, al no definirse metas que traduzcan los objetivos trazados en la política presupuestaria ni formularse tareas a cumplir o insumos a utilizar, se dificulta severamente la evaluación de la gestión en términos de eficiencia, economía y eficacia. Sin embargo, la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables determinó en su política presupuestaria para 1998 los objetivos de descentralización, desregulación y privatización de servicios, enumerando las políticas a seguir en tal sentido.

El Programa 91, se relaciona con la infraestructura portuaria, con el dragado y balizamiento y la modernización portuaria.

El informe de la AGN consigna diversos comentarios y observaciones que surgen del trabajo realizado.

La AGN seleccionó dos puertos con habilitación acordada y una terminal cuyas autoridades no habían iniciado el trámite pertinente. Se comprobó que la Dirección Nacional de Infraestructura Portuaria realiza algunos procedimientos de control en puertos con habilitación ya otorgada, pero no realiza intimaciones a aquellos puertos que no han solicitado la misma.

Con respecto a la procedencia del pago del subsidio a la concesionaria por el trimestre agosto/octubre de 1998 fue aconsejada por la Comisión de Seguimiento de la Concesión y la consultora actuante, basándose en el cumplimiento de los trabajos previstos en la planificación por el trimestre en cuestión y la inexistencia de reclamos en aspectos de señalización. Sin embargo, la AGN señala que se compararon las actividades del dragado previstas en el plan de trabajo con la actividad denunciada por la concesionaria, lo cual no permite corroborar lo dictaminado previo al pago del subsidio, toda vez que en los informes correspondientes a septiembre y octubre se señala que lo actuado por la concesionaria difiere de lo previsto en el plan.

Independientemente de la menor actividad real con respecto a lo planificado, la AGN señala que cabe destacar que Hidrovía S. A. (la concesionaria) cumplió con los requerimientos del pliego en términos de profundidad efectiva disponible, de 32 pies en casi la totalidad de la vía navegable.

En cuanto a la actuación de la concesionaria con respecto al balizamiento, las fuentes consultadas por la AGN fueron en todos los casos, confirmatoria de una buena señalización.

De las operaciones presupuestarias que se relacionan con la renegociación del contrato con Hidrovía S. A., la AGN seleccionó el expediente 554-712/98 por el cual se pagó la segunda cuota de un total de u$s 30.490.588,42 por diversos conceptos, siendo los gastos por sustitución de la draga 256-C los más significativos. De los elementos de juicio considerados para su análisis, la AGN señala que se destaca el informe técnico elaborado por la Comisión de Seguimiento de la Concesión, que se aproxima bastante al valor convenido en el Acta Acuerdo.

Con respecto a la razonabilidad de los alquileres mensuales pagados por las embarcaciones Vespucci y Manzanillo II, la AGN informa que los mismos son armónicos con los valores publicados en la revista especializada holandesa NIVAG que recopila información de todo el equipamiento existente en el mercado internacional.

Los expedientes que dan cuenta del procedimiento empleado para gestionar la reparación de embarcaciones, fueron motivo de los siguientes reparos por parte de la AGN:

– No hay elementos que demuestren la necesidad de los trabajos realizados ni quién los autorizó. Se desconoce si todos los servicios prestados eran los que efectivamente se requerían.

– La real prestación de los servicios pagados descansa en los agentes o funcionarios que conformaron los remitos de las empresas, emitidos en oportunidad de la finalización de los trabajos. En muchos casos se ha comprobado que las personas que dieron la conformidad, por sus funciones o capacidad técnica no guardan relación con la prestación certificada. Se ha comprobado la existencia de servicios por valor de $ 184.140 conformados en 1994 por una persona que fue dada de baja en el año 1990. Sobre este hecho, el responsable informó que solicitará la instrucción del correspondiente sumario.

– El informe técnico encomendado a fin de merituar el trabajo realizado, sólo se refiere a las firmas, sellos y aclaraciones de los responsables de las unidades. No se expide acerca del estado previo ni posterior de las unidades reparadas, ni hace mención de haber analizado la documentación de las embarcaciones o de algún otro elemento técnico que dé cuenta de la realización de los trabajos.

– Se reparó el yate 551-B por un valor de $ 46.000, que incluyó la reparación integral de sus motores Deutz 8 cilindros 160 HP y un motor generador FIAT CP 3 de 120 HP. Durante 1998, la embarcación fue declarada en desuso, es decir en el mismo ejercicio en que se procedió al pago de las reparaciones. Según comentarios hechos por el responsable con posterioridad, la declaración en desuso no incluyó a los motores, los que fueron desmontados y se encuentran depositados en el Departamento Distrito Paraná Superior, disponibles para su uso.

Las reparaciones de embarcaciones comentadas en el punto anterior, se pagaron durante el ejercicio 1998 de legítimo abono, por un valor de $ 3.037.197. Las resoluciones números 128, 195, 286 y 288/98 de la Secretaría de Transporte autorizando cada gasto, ordenaron a su vez la iniciación de actuaciones sumariales para deslindar responsabilidades. La AGN informa que, habiéndose solicitado precisiones sobre su tramitación, la Subdirección General de Administración del SAF 357 informó que no se han iniciado los sumarios correspondientes.

La actividad desplegada por la Dirección Nacional de Vías Navegables durante el ejercicio 1998, no apuntó principalmente al cometido de mantener el dragado y señalización de las áreas no concesionadas. Los esfuerzos de la Dirección estuvieron orientados a evitar la inundación de ciudades afectadas por la emergencia climática declarada en el Nordeste argentino. En cuanto al balizamiento, se repusieron 30 señales y se cambiaron 26.

El avance de los trabajos realizados en Goya, Formosa y Reconquista durante el año 1998, no es verificable con las “planillas diarias de avance”, ya que los elementos de juicio necesarios para verificar el avance al 31-12-98 se encuentran en los respectivos distritos. La Dirección informó que la dispersión de la documentación respondió a la situación de extrema emergencia que se debió cubrir, sin perjuicio de indicar que se toma debida nota de tal circunstancia para el futuro.

La Subsecretaría poseía al 31-12-98 la titularidad de 118 embarcaciones, de las cuales 20 fueron utilizadas en el distrito Paraná Superior y una fue cedida a Hidrovía. Independientemente, de la información obtenida surge que la draga 258-C se encuentra en el distrito Río de la Plata (con número de inventario 1914) y en el distrito Quequén (con número

DS Diputados 36ª - Nueva copia

1916). La entidad auditada tiene una planta de personal embarcado que, según presupuesto de 1998, fue de 632 personas.

La AGN manifiesta que, con posterioridad a las tareas de campo, el organismo auditado ha señalado que en el año 1998 hubo 62 embarcaciones activas (en diversos distritos y por convenios con distintos entes), pese a que oportunamente sólo se informó actividad en el distrito Paraná Superior. Además, ha aclarado que la draga 258-C se encuentra en el distrito Quequén, siendo la draga 257-C la que tiene asiento en el distrito Buenos Aires. Con relación al personal embarcado, el auditado ha informado que el mismo también desempeña tareas de mantenimiento y guardia de seguridad de los buques, en referencia a las funciones a realizar en las embarcaciones inactivas.

El préstamo BID 962-OC AR, de financiación del proyecto de modernización portuaria, previó entre sus componentes administrativos el reembolso de u$s 767.960 por estudios de prefactibilidad, financiados con otros préstamos del BID. Al 31-12-98, dicha suma se encontraba pendiente de utilización, pese a que pudo haber sido afectada a partir del 4-2-98. Al no haberse realizado la citada absorción de préstamos anteriores, se devengaron comisiones de compromiso durante 11 meses del año 1998, por la suma en cuestión.

Por su parte, la coordinación del proyecto entendió que existe la posibilidad de que efectivamente la situación se haya verificado, indicando que ha sido planteado el tema ante el BID. Asimismo, es de opinión de que el banco debió cancelar toda situación de contratos anteriores junto con el primer desembolso del crédito en trámite.

La ejecución presupuestaria de fuente 22 es una información que procesa la Unidad Ejecutora del Proyecto. Se requirieron precisiones acerca de la ejecución presupuestada por las sumas erogadas con fuente de financiamiento 22, tanto a la Unidad Coordinadora del préstamo como al SAF 357. No se obtuvo detalle contable de dicha ejecución presupuestaria. A fin de tomar conocimiento de la ejecución del proyecto, se consultó el "estado de inversiones" incluido en los estados financieros del préstamo BID 962-OC AR al 31-12-98, que consigna una inversión efectivamente aplicada de u$s 1.596.614,76.

Debe tenerse presente que lo efectivamente ejecutado no incluye los pagos invertidos en la obra de Puerto Madryn, que ascienden a u$s 1.403.927,79, ni tampoco incluyen la suma de u$s 1.576.399,63 por transferencias de fondos pendientes de rendición. En consecuencia, la utilización del préstamo al 31-12-98 fue de u$s 3.560.512,38.

Autoridades nacionales y enviados del BID realizaron, entre los días 22 y 28 de abril de 1999, una reunión de seguimiento del programa de modernización portuaria de la cual se desprende:

– De todas las obras previstas en el componente mejoramiento portuario, la única en ejecución es la de Puerto Madryn, cuyo avance físico en oportunidad de la primera reunión de seguimiento de 1999 fue del 39 %, contra un 42 % programado. Corresponde señalar que el primer año de ejecución del proyecto incluye todas aquellas tareas previas a la "elegibilidad del préstamo", que son necesarias para comenzar los trabajos.

– De las demás obras proyectadas, cabe destacar que la Subsecretaría ha propuesto excluir los trabajos programados para el Puerto Nuevo de Buenos Aires, porque estima que no podrían ponerse en marcha hasta tanto no se apruebe la ampliación que se está proyectando para dicho puerto. La AGN, por su parte, estima que los trabajos previstos en el proyecto de modernización portuaria para el puerto de Buenos Aires podrían concretarse aunque la ampliación del mismo no se apruebe. Debe tenerse en cuenta también que la justificación principal para admitir, como contrapartida local, las inversiones en las terminales privadas de Puerto Nuevo (u$s 68 millones) era su relación con las obras de mejoramiento en dicho puerto. Con respecto a los trabajos a realizar en Puerto Deseado (Santa Cruz), los mismos fueron retirados del programa por decisión de la provincia.

La Subsecretaría ha propuesto la inclusión de otras obras en el programa de modernización portuaria que, a la fecha, no han sido aprobadas por el BID.

– Los costos estimados en el informe del proyecto de modernización portuaria sufrieron modificaciones en el transcurso de su ejecución. Así, el valor de los trabajos de Puerto Madryn se previó en u$s 18.100.000, mientras que el de las obras en ejecución es de u$s 13.344.000. El proyecto original del puerto Quequén era de u$s 20.000.000 y en la actualidad es de u$s 35.000.000. El del puerto de Rawson era originariamente de u$s 7.000.000 y actualmente es de u$s 14.000.000.

De las consideraciones expuestas, surge que la selección de las obras necesarias para alcanzar el mejoramiento portuario y la estimación de sus costos (que permitieron determinar el valor del préstamo y la contrapartida local) se efectuaron con imprecisiones.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole: *a)* adopte las medidas conducentes a la regularización de las tareas desarrolladas por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables; *b)* proceda a disponer lo conducente a la determinación del perjuicio fiscal que pudiera tener origen en las situaciones observadas por el control externo en dicho ámbito y arbitre lo conducente a la identificación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José A. Vitar. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 604/00, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre metas y objetivos que sustentan los resultados obtenidos por el Programa 91 "Formulación y Conducción de Políticas Portuarias y de Vías Navegables" durante el ejercicio 1998, en ámbito de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole: *a)* adopte las medidas conducentes a la regularización de las tareas desarrolladas por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables; *b)* proceda a disponer lo conducente a la determinación del perjuicio fiscal que pudiera tener origen en las situaciones observadas por el control externo en dicho ámbito y arbitre lo conducente a la identificación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de la comisión, 6 de agosto de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José A. Vitar. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 150-S.-2002.

LXXXVI

INFORMES SOBRE LA GESTION DE COMPRAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

(Orden del Día Nº 1.206)

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, para adecuar la gestión de compras del organismo y para determinar el perjuicio fiscal que hubiese emergido de las situaciones observadas en dicho ámbito por el control externo y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan J. Canals.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe de auditoría sobre evaluación del funcionamiento de las actividades de control de los sistemas involucrados en la gestión de compra del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, y análisis de la sustanciación, ejecución y liquidación de contrataciones de significación económica.

La Auditoría General de la Nación informa que realizó un examen en el ámbito del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, con el objeto de analizar las contrataciones de significación económica durante el año 1998, desarrollando las tareas de campo entre el 21 de septiembre de 1999 y el 15 de febrero de 2000.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156.

La AGN señala que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el cual ha efectuado los comentarios pertinentes, los que han sido receptados en el informe definitivo.

El informe de la AGN no consigna las conclusiones a las cuales se llegó con el trabajo de auditoría realizado, limitándose a realizar comentarios, observaciones y recomendaciones.

Cabe informar que durante el ejercicio de tramitación de las contrataciones (1998), se encontraba vigente la reglamentación de los artículos 61 y 62 del capítulo VI de la Ley de Contabilidad, aprobada por el decreto 5.720/72 y sus modificatorios, los que han

*Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

sido derogados por el decreto 436 del 30 de mayo de 2000.

Como consecuencia del trabajo realizado, los comentarios y observaciones que derivaron de la verificación de la tramitación de las contrataciones, de la ejecución de los contratos celebrados y de la liquidación y pago de las facturas respectivas, son los siguientes:

En lo que respecta a la tramitación de compras, se comprobó que durante el ejercicio 1998, sobre un total de 106 casos, corresponden a contrataciones directas 105 y una es licitación pública.

No se han confeccionado planes de compras anuales, en cumplimiento de lo dispuesto en la reglamentación de compras vigente.

En todas las contrataciones directas verificadas no se acompaña la documentación de gastos respaldada por informe técnico y/o de laboratorio sobre los bienes o servicios ofertados, como lo exigen las normas vigentes.

En los expedientes no obran antecedentes que respalden la recepción de las invitaciones efectuadas a los oferentes, así como tampoco se deja constancia de la comunicación de la convocatoria o llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado.

No se efectúan actas de apertura de ofertas, así como tampoco se informan en los expedientes de tramitación de las contrataciones directas, el lugar, día y hora previstos para realizar la presentación y apertura de las citadas ofertas.

De acuerdo con la reglamentación vigente en el momento de la contratación, no se han confeccionado pliegos de bases y condiciones para cada una de las compras, determinando las características, especificaciones y calidades mínimas de los elementos o de la prestación; no se ha solicitado la acreditación de la capacidad técnica, económica y financiera a los oferentes; no se requirió la presentación juntamente con la oferta, de la declaración jurada acerca del cumplimiento de los requisitos para contratar con el Estado.

En la mayoría de las contrataciones directas verificadas no se ha solicitado a los oferentes, la presentación del certificado fiscal para contratar.

Los certificados de recepción definitiva no fueron emitidos en formularios con numeración preimpresa y se encuentran firmados sin aclaración de nombre y apellido del firmante. Carecen de información acerca de las fechas de entrega de los bienes o de realización de los trabajos contratados.

No se han presentado garantías de oferta ni de adjudicación durante el ejercicio 1998, relacionadas con las contrataciones que se han tramitado. Las únicas presentadas son las correspondientes a la licitación pública 1/98, tratándose de garantía de oferta (5%), no habiéndose cumplimentado la de adjudicación (15%: $ 289.038).

En varias contrataciones directas no se cumplimentó con el requisito de solicitar ofertas a tres casas del ramo, ni tampoco se dejó constancia de las razones que impidieron proceder así. En varias ofertas no informan plazo de entrega. Los expedientes de tramitación carecen de foliación.

Los pedidos de compra no contienen información acerca de los bienes o servicios que se solicitan (cantidad, calidad, especies, características, etcétera), y tampoco informan el costo estimado. En otros casos, en las actuaciones no obran pedidos de compra, éstas se inician con comunicaciones internas.

En algunas contrataciones directas no se encuentran fundadamente ponderadas las razones de urgencia invocadas para realizar la contratación. En varias contrataciones directas se ha establecido el pago del 40% o del 50% anticipado para acopio de materiales, hecho que no se adapta a la norma vigente.

El informe de la AGN destaca que, con relación a las compras, la Dirección Nacional informó (7/11/2000) que se han implementado los procedimientos previstos en el decreto 436/2000 y se intensificaron los controles de cumplimiento de la normativa vigente.

Tomado conocimiento de lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas en el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, para adecuar la gestión de compras del organismo y para determinar el perjuicio fiscal que hubiese emergido de las situaciones observadas en dicho ámbito por el control externo y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

Oscar G. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José A. Vitar. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 5/01, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre auditoría de contratos de significación económica, relativos a la adquisición de bienes y servicios, durante el año 1998, en el ámbito del Ins- tituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe sobre las medidas adoptadas en el Instituto Nacio-

nal de Cine y Artes Audiovisuales, para adecuar la gestión de compras del organismo y para determinar el perjuicio fiscal que hubiese emergido de las situaciones observadas en dicho ámbito por el control externo y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de agosto de 2002.

Oscar G. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José A. Vitar. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 151-S.-2002.

LXXXVII

INFORMES SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

(Orden del Día Nº 1.207)

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, para subsanar las falencias observadas por el organismo de control externo, asegurando el eficaz cumplimiento de las funciones que corresponda a dicho organismo en defensa del interés público.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan J. Canals.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren al control interno, a los actos y contrataciones de significación económica y a los estados contables-financieros al 31/12/98, del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios. Asimismo se refiere a un examen del accionar del ente en la atención, tramitación y resolución de los reclamos efectuados por los usuarios del servicio.

Resolución AGN 21/01 (expediente O.V.-7/01)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó un examen en el ámbito del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios. La auditoría tuvo por objeto efectuar una evaluación integral de la estructura de control interno representado por el ambiente de control, el sistema contable y los procedimientos de control del ente, en cuanto a la existencia, efectividad, continuidad y gestión de operaciones durante año 1998.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93 dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156.

El informe detalla los distintos procedimientos practicados: entrevistas; análisis de documentación; relevamiento de circuitos y cuestionarios; fondo fijo; pagos con cheque; conciliaciones bancarias; bienes de uso; plazo fijo; multas; ingreso de tasas; personal de planta; manuales de procedimientos, etcétera.

Como consecuencia de la revisión, la AGN realizó una serie de comentarios, observaciones y recomendaciones sobre el control interno de la entidad.

La AGN en su informe se refiere a los bienes de uso, a los ingresos y a las compras y contrataciones, rubros en los cuales encontró algunas omisiones y falencias de registro.

El expediente 11.989/96 se refiere a la contratación de estudios para la determinación del coeficiente "E". El mismo es un coeficiente de edificación que integra la fórmula del sistema tarifario vigente en el contrato de concesión de los servicios sanitarios. Se observan defectos de forma y de fondo a todo lo largo de su tramitación y debe señalarse que ya fue observado en anteriores auditorías efectuadas por la AGN y reviste especial importancia para establecer nuevos parámetros objetivos de evaluación, tratando de eliminar, en lo posible, el elemento de subjetividad del evaluador actuante. La determinación de este coeficiente fue prevista en el contrato de concesión, en el marco regulatorio y aún no ha sido instrumentada.

Las conclusiones de la AGN, sobre el trabajo realizado son las siguientes:

Sobre multas y tasa

En lo que respecta al circuito de multas existe un "Manual de procedimientos de determinación, ingre-

* Los fundamentos corresponden a los publicados en la comunicación del Honorable Senado.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

sos y devolución a los usuarios" de las multas impuestas a la concesionaria y un instructivo de "Metodología contable para la registración del fondo de multas", no aprobados por el directorio. La AGN recomienda su aprobación por el mismo, a efectos de contar con normas formales para evaluar la gestión a la luz de las mismas.

En lo que respecta al circuito de tasa, no existe instructivo o manual de procedimiento alguno, por lo que también la AGN recomienda su formulación.

Sobre compras y contrataciones

La AGN señala que se puede concluir, en general, que es necesario establecer un procedimiento interno, un registro de proveedores y dar especial atención y cuidado a los trámites procedimentales, para que, complementariamente a las normas con que hoy cuenta el ETOSS, se puedan proveer y proporcionar todos los elementos y servicios necesarios para un mejor funcionamiento del organismo y, de este modo, poder cumplir con el objetivo para el cual fue creado de forma más eficiente.

Con respecto a los actos y contrataciones de significación económica, la AGN manifiesta que se constató que no hubo contrataciones durante 1998 por montos superiores a $ 1.000.000, por lo cual no se produjeron en el período actos de significación económica de acuerdo a la clasificación correspondiente a la circular AGN 3, anexo III.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría sobre los estados contables-financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación expresa que en su opinión, basada en el examen practicado, los estados contables presentan razonablemente la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1998 del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y las variaciones de su capital corriente por el ejercicio finalizado en tal fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

Resolución AGN 82/01 (expediente O.V.-188/01)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría de gestión en el ámbito del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, teniendo por objeto el examen del accionar del ente en la atención, tramitación y resolución de los reclamos efectuados por los usuarios del servicio y la verificación de los controles efectuados respecto del deber de información a cargo de la concesionaria Aguas Argentinas S.A. El período auditado fue desde enero 1997 hasta septiembre 1998.

La AGN manifiesta que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que formuló consideraciones que no modifican la elaboración del informe definitivo.

El informe de la AGN carece de conclusiones, limitándose a la realización de comentarios, observaciones y recomendaciones.

En el informe se señalan los procedimientos practicados, el marco regulatorio para la concesión de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, el reglamento de usuario, etcétera.

La AGN señala que la información que el concesionario debe proporcionar al ETOSS y a los usuarios, en general, se han cumplimentado con regularidad, salvo el informe anual, sintético, efectuado por la concesionaria con respecto al cual no existen constancias de que se haya dado a difusión pública en por lo menos tres medios masivos, por lo cual se recomienda que el ente controle debidamente a la concesionaria en ese aspecto.

Con relación al circuito administrativo implemen-tado por el ETOSS para el tratamiento de los reclamos, se han comprobado ciertas falencias como la caída frecuente del sistema de recepción, deficiencias en la administración del sistema informático, excesivo tiempo insumido en la tramitación y solución de los reclamos efectuados en segunda instancia, necesidad de tomar los recaudos necesarios para garantizar el resguardo e integridad de la documentación respaldatoria de cada reclamo, falta de una metodología de diligenciamiento de las notificaciones que acredite y asegure fielmente la recepción de las mismas por parte de los usuarios reclamantes, falta de criterio uniforme para el ordenamiento y archivo de la documentación respaldatoria.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, para subsanar las falencias observadas por el organismo de control externo, asegurando el eficaz cumplimiento de las funciones que corresponda a dicho organismo en defensa del interés público.

Oscar G. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José A. Vitar. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 7/01, referente al control interno, actos y contrataciones de significación económica y estados contables al 31/12/98;

188/01, sobre auditoría de gestión teniendo por objeto el examen del accionar del ente en la atención, tramitación y resolución de los reclamos efectuados por los usuarios del servicio y la verificación de los controles efectuados respecto del deber de información a cargo de la concesionaria Aguas Argentinas S.A.; mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones en el ámbito del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe sobre las medidas adoptadas en el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, para subsanar las falencias observadas por el organismo de control externo, asegurando el eficaz cumplimiento de las funciones que corresponda a dicho organismo en defensa del interés público.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de agosto de 2002.

Oscar G. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José A. Vitar. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 152-S.-2002.

LXXXVIII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(Orden del Día Nº 1.208)

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en orden a superar las reiteradas observaciones formuladas por el control externo con motivo del examen practicado sobre los estados financieros del Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social, al 31-12-98; 31-12-99 y 31-12-00.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan J. Canals.

FUNDAMENTOS

Resolución 71/2000

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN sobre los estados financieros al 31-12- 98 del Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de Seguridad Social.

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998, correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social, parcialmente financiado con recursos del Convenio de Préstamo 4.131-AR, suscripto el 17 de abril de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La AGN señala en el capítulo "Alcance del trabajo de auditoría" que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias, excepto por lo que a continuación indica:

Con respecto a las pasantías analizadas (movimiento del ejercicio 1998) correspondientes a la Gerencia de Control y Prevención del Fraude, abonadas con fondos de contrapartida local y expuestas en la cuenta "Consultores Nacionales-Componente I" del balance del proyecto, no tuvo a la vista las rendiciones nominativas de confirmación de los pagos realizados por el ente pagador (Banco de la Na-

* Los fundamentos corresponden a los publicados en la comunicación del Honorable Senado.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

ción Argentina) a la ANSES, que certifiquen la totalidad de los importes efectivamente abonados y transferidos a los beneficiarios.

La AGN señala lo siguiente en el capítulo "Aclaraciones previas":

a) Cabe aclarar que la cuenta "ANSES-Recursos BID 961/OC" expuesta en el rubro Créditos del balance al 31-12-98 por USD 8.627.309,91 corresponde al saldo contable que la UAP posee en sus registros por la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA) 2.858/27 denominada "ANSES-75/850 Proy. Asist. Téc. P/". De la conciliación realizada por la auditoría entre las cifras e información entregada por la ANSES y los registros de la UAP surge que el saldo en poder del organismo por los fondos proporcionados por el BID es de USD 8.448.650,46. La sobrevaluación de USD 178.659,45 se originó en que:

1. Durante el ejercicio 1998 la UAP no registró la totalidad de los movimientos generados por esta cuenta por USD 190.380,98 por pagos de consultoría, honorarios de consultores y gastos bancarios, así como tampoco regularizó las cifras pendientes de conciliación al 31-12-97 en concepto de cheques anulados, un pago duplicado de consultoría y gastos y comisiones bancarias por un importe de USD 2.971,53 registrados en exceso en 1997.

Cabe mencionar que los gastos omitidos de registrar al 31-12-98 figuran descriptos en la memoria del balance a la misma fecha (subcomponentes D.11 y D.15).

2. La UAP incluyó USD 8.750 por pago de honorarios de consultoría que fueron financiados con fondos propios de la ANSES;

b) Asimismo, con respecto a la cuenta bancaria expuesta en el punto *a)* precedente cabe aclarar que entre el 15/01 y el 4/03/98 se utilizaron temporalmente USD 531.886,20 de la mencionada cuenta del BNA para pagos de pasantías y honorarios de consultoría correspondientes a gastos que debían ser financiados con fondos propios de la ANSES. El 23/03/98 ingresaron en dicha cuenta en concepto de devolución USD 774.209,57; el excedente de USD 242.323,37 fue debitado y regularizado de esta cuenta el 30/09/98. De la respuesta recibida de la ANSES surge que los mismos se transfirieron a la cuenta corriente oficial del BNA Nº 2.102/15. Se destaca que esta situación no fue reflejada en los registros del proyecto;

c) La cuenta "UNOPS AR97/01-BB" expuesta en el rubro Créditos del balance al 31/12/98 por USD 4.709.906,30 corresponde al saldo contable que la UAP posee en sus registros por los fondos del BIRF en poder de la UNOPS. De la conciliación realizada entre los importes contabilizados por el proyecto y de la siguiente información proporcionada por el agente financiero: "Invoice Nº 5 ARG/97/R01/*/BB/31" elevada por nota del 4 de junio de 1999 y reportes: GL3013: "Prior Year" y "Current Year Nº 5" ambos del 27/02/99 surge que el saldo asciende a USD 4.669.854. La diferencia corresponde a gastos pendientes de contabilización por USD 7.047,46 del ejercicio 1997, y por USD 178.634,55 del presente ejercicio, y USD 145.630 registrados en exceso en concepto de costo de administración de la UNOPS;

d) La cuenta "UNOPS AR97/01-BZ" del rubro Créditos del balance al 31/12/98 por USD 662.122 corresponde al saldo contable que la UAP posee en sus registros por los fondos del BID (USD 600.000) y por los intereses generados (USD 62.122) que se encuentran en poder de la UNOPS. De la conciliación realizada entre los importes contabilizados por el proyecto y de la siguiente información proporcionada por el agente financiero: "Invoice Nº 2 ARG/97/R01/*/BZ/31" elevada por nota del 12 de mayo de 1999 y reporte GL 3013: "Current Year" Nº 5" del 27/02/99 surge que el saldo asciende a USD 634.383. La diferencia corresponde al costo de administración del ejercicio por USD 27.739 no registrado por la UAP.

Tuvo a la vista nota 1.838/98 suscripta por el gerente general de la ANSES del 21/09/98 mediante la cual informa que los intereses generados por los fondos en poder de UNOPS (USD 62.122), por instrucciones del director nacional del proyecto, serán aplicados al financiamiento de las actividades previstas en la Primera Carta de Acuerdo Suplementaria (MSA ARG/97/R01/BZ);

e) La cuenta "Fuente ANSES" del rubro I.2. del Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF) al 31/12/98 por USD 986.471,76 corresponde a los aportes de fondos propios de la ANSES realizados durante el ejercicio. De la conciliación realizada por esa auditoría entre las cifras e información entregada por el organismo y los registros de la UAP surge una subvaluación de USD 75.323,17 por omisión en la registración al 31/12/98 de gastos en pasantía y comisiones bancarias;

f) Por lo expuesto precedentemente en los puntos *b)* a *c)* el total de inversiones del apartado II - Aplicación del EOAF se encuentra subvaluado en USD 321.773,63 y el apartado I.2.-Ingresos del período, subvaluado en USD 75.323,17, habiendo registrado la UAP entre el 1º/01/99 y el 25/08/99 USD 294.653,55; se destaca que en algunos casos la UAP no expone en los registros la fecha contable sino la fecha de pago real del gasto;

g) Por último señala con respecto a los fondos suministrados por el BIRF que ha tenido a la vista el reporte de auditoría por el año 1998, emitido con fecha 2/07/99 por la División de Auditoría del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como auditor de UNOPS. El reporte se emite sobre los fondos del Management Service Agreement (MSA) por la parte ARG/97/R01/*/BB/31 según lo requerido por acuerdo entre el PNUD y el Banco Mundial. Se destaca que la UNOPS no emitió informe de auditoría sobre el estado financiero

anual al 31/12/98 correspondiente al ARG/97/R01/*/BZ/31;

h) Del análisis realizado sobre los gastos comprendidos en la muestra de auditoría pudo observar que la misma incluye USD 55.355,11 correspondientes a pagos por actividades vinculadas al proyecto Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS):

i- USD 18.755,00 Consultor internacional.

ii- USD 16.306,00 Consultor internacional.

iii- USD 17.286,33 Consultor nacional.

iv- USD 3.007,78 Consultor nacional.

Tuvo a la vista la no objeción del banco del 4 de mayo de 1999 por la cual se autoriza al reintegro de los pagos efectuados para el mencionado proyecto por la ANSES por un costo estimado de USD 80.320 para aquellos gastos incurridos a partir de marzo de 1998.

Del anexo adjunto a la nota BM 49/99 del 29/04/99 suscripta por la responsable de la Secretaría de Equidad Fiscal de la Jefatura de Gabinete de Ministros se observó que el importe de USD 16.306 no se encuentra incluido como gasto a ser reembolsado. Destaca que la nota incluye también USD 22.460 por gastos pagados con fondos propios de la ANSES que al 31/12/98 no se encuentran contabilizados por el proyecto, ni tampoco fueron informados en la respuesta a la confirmación de aportes por el organismo.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeta a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social al 31/12/98, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo Nº 4.131-AR del 17 de abril de 1997.

Resolución 206/00

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN sobre los estados financieros al 31-12-99 correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social.

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros al 31-12-99 correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social, parcialmente financiado con recursos del Convenio de Préstamo Nº 4.131-AR, suscripto el 17 de abril de 1997 entre la República Argentina y el BIRF.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la AGN, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se indica:

1) El examen sobre los estados financieros no incluyó las inversiones por USD 210.000 relacionadas con el inventario de bienes de uso del Componente D "Fortalecimiento institucional" abonados a la Auditoría General de la Nación (AGN); esta cifra representa el 7,33 % de las aplicaciones expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio finalizado el 31-12-99.

2) Carta de abogados: a la fecha del presente no se recibió la carta de abogados por la parte de los fondos que no administra la UNOPS.

3) Sin perjuicio de lo expuesto en 2. precedente informa que, de la revisión realizada al legajo de la contratación de una empresa para la provisión de un conjunto de rutinas que implementen algoritmos de encriptado y desencriptado de datos para la ANSES pudo observar una nota emitida el 1º/06/99 por el fiscal federal (Ministerio Público de la Nación) enviada al subsecretario de Tecnologías Informáticas de la Secretaría de la Función Pública. De la misma surge que existe una actuación judicial Nº 10.419/98 caratulada "NN s/delito de acción pública" en la Secretaría Nº 10 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, la cual tramita ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 6.

Con fecha 27-10-00 la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la ANSES informó a la AGN que las actuaciones judiciales fueron desestimadas por falta de delito con fecha 26-05-00 y que la causa tramitada ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 2 respondía a una investigación preliminar iniciada por dicho Ministerio Público, habiéndose transformado la misma en la causa mencionada en primer lugar.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta lo siguiente:

a) Con respecto a los fondos suministrados por el BIRF, ha tenido a la vista el reporte de auditoría por el año 1999, emitido el 28-07-00 por la División de Auditoría del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como auditor de UNOPS. El reporte se emite sobre los fondos del Management Service Agreement ARG/97/R01 (BB/BZ), según lo requerido por acuerdo entre el PNUD y el Banco Mundial;

b) La cuenta "UNOPS AR 97/01-BB" expuesta en el rubro Créditos del balance al 31-12-99 por USD 5.540.816,94 corresponde al saldo contable que la

DS Diputados 36ª - Nueva copia

UAP posee en sus registros por los fondos del BIRF en poder de la UNOPS. De la revisión de la conciliación entre los importes contabilizados por el proyecto y la información proporcionada por UNOPS surge una diferencia de USD 818.432,94, según el siguiente detalle:

Gastos registrados por UNOPS y no por la UAP: (USD 747.528,43);

Gastos registrados por UNOPS en BB y por la UAP en el BZ: (USD 156.773,26);

Intereses acreditados por UNOPS no incluidos por la UAP: USD 84.797,00;

Gastos registrados por UAP no incluidos por UNOPS: USD 914,13;

Gastos registrados por UAP en BB y por UNOPS en BZ: USD 157,62.

A su vez, la cuenta "UNOPS AR 97/01-BZ" del rubro Créditos del balance al 31-12-99 corresponde al saldo contable que la UAP posee en sus registros por los fondos del BID 961/OC. De la revisión de la conciliación entre los importes contabilizados por el proyecto y la información proporcionada por la UNOPS surge una diferencia no significativa de USD 3.341,17.

Por lo expuesto precedentemente el total de créditos se encuentra sobrevaluado en USD 815.091,77 y las inversiones subvaluadas en ese mismo importe. Cabe aclarar que la UAP no contabilizó los importes pendientes hasta tanto la UNOPS entregó la documentación respaldatoria correspondiente;

c) Con respecto a la cuenta bancaria Nº 2.858/27 denominada "ANSES-75/850-Proy. Asist. Téc. P/", abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA), se pudo observar que el 17/03/99 se utilizaron temporalmente USD 8.000.000 para pagos de pasividades previsionales del día 18/03/99 a cargo de la ANSES, los cuales reingresaron en dicha cuenta en concepto de devolución el día 19/03/00. De la respuesta recibida de la ANSES surge que los mismos se transfirieron a la cuenta corriente oficial del BNA Nº 1.998/69. Se destaca que esta situación no fue reflejada en los registros del proyecto;

d) Bajo el Componente G "Proyecto ANSES año 200" se incluyeron USD 940.661, los cuales, conforme lo expuesto en la memoria adjunta a los estados financieros al 31-12-99, son actividades temporariamente absorbidas por el 4.131-AR correspondientes al proyecto ANSES 2000 (préstamo 4.423-AR). La imputación al 4.131-AR fue autorizada mediante resolución de la Dirección Ejecutiva de la ANSES (D.E.-A) Nº 175 del 09-03-99. Es del caso destacar que la UAP nos informó con fecha 20-09-2000 que "la remediación de los sistemas de ANSES para prevenir los efectos del cambio del milenio, finalmente quedó como actividad del proyecto de ANSES, ya que el proyecto del año 2000 de la ex Secretaría de la Función Pública (préstamo 4.423-AR) no obtuvo las partidas presupuestarias correspondientes".

Se tuvo a la vista la no objeción del banco de fecha 27-10-2000, por la cual se acepta cargar el costo de los siguientes trabajos bajo la categoría I del préstamo:

• USD 2.767.636 "Remediación de sistemas por cambio de milenio";

• USD 270.000 "Auditoría técnica del proyecto ANSES año 2000".

En opinión de la AGN, sujeta a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social al 31-12-99, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo Nº 4.131-AR del 17 de abril de 1997.

Resolución 170/01

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN sobre los estados financieros al 31-12-00 del Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social.

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social, parcialmente financiado con recursos del Convenio de Préstamo Nº 4.131-AR, suscrito el 17 de abril de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La AGN señala en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se indica:

1) Carta de abogados: a la fecha del presente no se recibió la carta de abogados por la parte de los fondos que no administra la UNOPS.

2) El examen sobre los estados financieros no incluyó las inversiones por USD 140.000 relacionadas con el inventario de bienes de uso del Componente D "Fortalecimiento institucional" abonadas a la Auditoría General de la Nación (AGN); esta cifra re-

presenta el 2,57 % de las aplicaciones expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio finalizado el 31-12-2000.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Con respecto al saldo al cierre de la cuenta del rubro Créditos identificada como 1.2.3. ANSES-Recursos BID 961/OC y a lo expuesto en nota 6 a los estados contables cabe aclarar que la caja de ahorro BNA 185.741/4 no corresponde a una cuenta bancaria del proyecto.

Al respecto se informa que con fecha 25-08-00 se transfirió parte del saldo de la cuenta corriente BNA Nº 2.858/27 ($ 5.975.000) a la Caja de Ahorro BNA Nº 185.741/4, mencionada precedentemente, habilitada a nombre del subsistema previsional, el que fue repuesto parcialmente a la cuenta corriente con sucesivos importes entre el 30-08-00 y el 28-12-09, restando transferir al 31-12-00 un saldo de $ 4.523.602,88.

Según nota 1.421/00 de la Tesorería General de la ANSES, habiéndose observado saldos inmovilizados en la cuenta corriente, se propone la optimización de la gestión, transfiriendo los mismos a una caja de ahorro (185/741/4); asimismo la renta generada se propone se asigne en su totalidad a la ANSES por ser originada por fondos propios del organismo.

Con respecto a la diferencia de $ 3.949,66 resultante del saldo de la cuenta contable y la sumatoria de los saldos de las cuentas bancarias (cuenta corriente y caja de ahorro), no fue posible validar su origen ya que en el saldo de la caja de ahorro (185.741/4) están incluidos otros fondos ajenos al proyecto. Del análisis y documentación aportada por el auditado, se desglosa la diferencia indicando que surge de los siguientes importes:

Gastos UFT BID 2858-septiembre 2000: ($ 5.000);

Retenciones nov. 2000 pendientes de transferencia al 30/11/00: $ 18;

Retenciones dic. 2000 pendientes de transferencia al 31/12/00: $ 1.032,34.

El primer importe está referido a un gasto no correspondiente al proyecto y los restantes a retenciones no transferidas a la cuenta corriente. Destaca que esta situación no fue reflejada en los registros del proyecto;

b) Señala que ha tenido a la vista el reporte de auditoría por el año 2000, emitido el 19 de junio de 2001 por la División de Auditoría del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como auditor de UNOPS. El reporte se emite sobre los fondos de Management Service Agreement ARG/97/R01 (BB/BZ), según lo requerido por acuerdo entre el PNUD y el Banco Mundial.

En opinión de la AGN, sujeta a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social al 31-12-00, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo Nº 4.131-AR del 17 de abril de 1997.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde se señalan observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

Del mismo surgen las siguientes observaciones:

1. *Sistema contable*

La UAP utiliza para las registraciones del proyecto una base de datos, la que no constituye un sistema contable orgánico e integrado.

En los registros (libro Diario) hay asientos contables durante el período auditado que corresponden a erogaciones realizadas durante el ejercicio anterior. A esto, y como una deficiencia más del sistema de registración contable utilizado por el proyecto, se le suma la observación de que tanto las registraciones omitidas durante el ejercicio anterior y que se realizaron en el presente ejercicio 2000, así como también algunas de las registraciones del ejercicio auditado, no se contabilizaron respetando un orden cronológico (asientos 702 a 725 y 757 a 764 del registro diario del proyecto).

2. *Control interno*

En la operatoria del proyecto relevada por la auditoría, para el caso de procesos de pagos fondos BIRF, la UAP conforma el pago, en el caso de consultores, luego de haberse efectivizado el mismo mediante débito bancario. Por su parte, del relevamiento de los Procesos de Pagos Fondos BID, la conformidad del pago lo realiza el componente respectivo, la UAP recibe la documentación respaldatoria del pago realizado y procede a su registración.

En los instructivos de procesos del proyecto, se establece para los procedimientos citados que la UAP deberá emitir la solicitud de pago antes de efectivizarse el mismo.

3. *Presentación estados contables*

Las guías para auditorías de proyectos emitidas por el BM, en el acápite Guía a las Entidades Ejecutoras, punto 2.13, Estado de Fuentes y Usos de Fondos y Estado de Inversiones Acumuladas, considera que estos dos estados constituyen los estados financieros básicos del proyecto, porque muestran los fondos recibidos y los desembolsos realizados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas desde el inicio del proyecto hasta el final del período auditado. En este orden de ideas, en el punto 2.16 de la misma guía mencio-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

nada dice que una característica de estos estados es que deben proporcionar una comparación entre los gastos reales (inversiones) y las proyecciones originales del informe de evaluación inicial del proyecto (SAR/PAD) o sus enmiendas y explicaciones para las variaciones importantes. Agrega que esta información ayuda a evaluar la ejecución financiera del proyecto y debe ser proporcionada tanto para el período auditado como para el período acumulado desde el inicio del proyecto hasta la fecha de los estados financieros. Concluye esta parte de la guía en el punto 2.17, donde expresa que si la comparación no puede ser hecha porque el informe de evaluación del proyecto no contiene montos proyectados por períodos anuales, tal situación debe ser claramente indicada en los estados financieros.

En función de todo lo precedentemente expuesto, los estados financieros presentados no reúnen lo requerido por el BM en cualquiera de las situaciones previstas.

Atento lo que antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en orden a superar las reiteradas observaciones formuladas por el control externo con motivo del examen practicado sobre los estados financieros del Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social, al 31-12-98, 31-12-99 y 31-12-00.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José A. Vitar. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 144/00; 529/00 y 416/01, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones referentes a los estados financieros al 31-12-98, 31-12-99 y 31-12-00 respectivamente, correspondientes al Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de Seguridad Social - Convenio de Préstamo Nº 4.131-AR-BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en orden a superar las reiteradas observaciones formuladas por el control externo con motivo del examen practicado sobre los estados financieros del Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social, al 31-12- 98; 31-12-99 y 31-12-00.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José A. Vitar. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente: 153-S.-2002.

LXXXIX

INFORMES SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

(Orden del Día Nº 1.209)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Drogadicción ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Osorio y Sodá, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2002.

María N. Sodá. – Marta L. Osorio. – Irma F. Parentella. – Mónica A. Kuney. – Marta S. Milesi. – Alfredo P. Bravo. – María T. Ferrín. – Eduardo García. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Laura Musa. – Alicia I. Narducci. – Melchor A. Posse. – Francisco N. Sellarés.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Programación para la Prevención de

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), informe sobre los siguientes puntos:

a) Indique los programas en ejecución sobre prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social en el campo del uso indebido de drogas y alcohol individualizando los destinatarios de esos programas en cuanto a edad, situación social, inserción educativa, tipos de adicciones, inicio de las mismas; duración de los programas; sus contenidos; organismos públicos intervinientes; presencia de discapacidades físicas o mentales; coordinación con organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados al tema de la discapacidad; tratamiento del tema de la discapacidad dentro del tema de las adicciones y convenios que se hayan celebrado con las provincias para su ejecución en ellas;

b) Indique los programas de prevención en el uso indebido de drogas y alcohol en ejecución dirigidos a niños, niñas y adolescentes en la calle y no escolarizados individualizando sus contenidos; mecanismo de coordinación interinstitucional para asegurar la eficacia y expansión de dichos programas y los convenios que se hayan celebrado con las provincias para su ejecución en ellas;

c) Detalle las estadísticas y conclusiones que tengan, a la fecha de la elaboración del presente informe, con relación a los programas y planes federales asistenciales en ejecución;

d) Indique si la CICAD ha informado a la Argentina sobre la propuesta de una metodología básica y homogénea para todos los países a fin de realizar un estudio del costo social, humano y económico del problema de las drogas a fin de llevarlo a cabo en nuestro país en cumplimiento de la recomendación 14 de la evaluación del progreso del control de drogas realizado por el organismo precitado, a través del mecanismo de evaluación multilateral, durante 2001;

e) Indique las conclusiones que se han elaborado en relación a la encuesta nacional a estudiantes de enseñanza media respecto de la incidencia anual del consumo de drogas en el ámbito educativo y las medidas que se hayan tomado ya sea en ejecución o próximas al inicio de la ejecución.

Marta L. Osorio. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Drogadicción ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Osorio y Sodá, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo, sobre diversas cuestiones relacionadas con la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María N. Sodá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución apunta a obtener información amplia, precisa y detallada sobre diversas cuestiones que se vinculan con las funciones o atribuciones de la Sedronar y las recomendaciones de la CICAD a la Argentina en virtud de la evaluación del progreso de control de drogas realizado durante 2001 a través del mecanismo de evaluación multilateral.

En efecto, teniendo en cuenta que el problema del uso indebido de drogas y alcohol se destaca por su complejidad en cuanto a sus causas y por las consecuencias sociales y económicas que genera, es importante la información que aporte el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Sedronar, sobre los programas de prevención dirigidos a niños, niñas y adolescentes en la calle y no escolarizados que esté llevando a cabo en virtud de la especial situación de desprotección en que se encuentran aquellos y de la recomendación 5 de la CICAD referente a la "expansión de los programas de prevención a otras poblaciones clave tales como los niños de la calle y los adolescentes no escolarizados".

Asimismo es importante la información y las conclusiones que tenga la Sedronar sobre la encuesta nacional a estudiantes de enseñanza media en virtud de su coordinación interinstitucional con el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de que no sólo comparta dicha información sino también para que informe sobre las medidas elaboradas o en elaboración atento a que una de las atribuciones de la secretaría es la de diseñar, ejecutar y supervisar programas y planes de carácter nacional referentes a prevención y capacitación en el campo del uso indebido de drogas en todo el país con la cooperación y búsqueda de consenso con organismos gubernamentales y no gubernamentales (conforme artículo 4º, decreto 1.341/02).

Finalmente, entre otros puntos, se pretende obtener información sobre las estadísticas y conclusiones que tenga la Sedronar sobre los planes federales asistenciales que tenga en ejecución (conforme artículo 3º, inciso 3, del decreto 1.341/02) y también sobre el tema de la discapacidad en cuanto a su tratamiento dentro del tema de las adicciones; la coordinación con organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados al tema de la discapacidad y la contención que se les da a las personas con discapacidad.

La respuesta a este pedido de información permitirá, además de tomar conocimiento de manera precisa y detallada, difundir la que sea de utilidad para la comunidad en general y profundizar el intercambio de experiencias e información entre los diversos órganos del Estado.

Con el convencimiento de que los fundamentos expuestos avalan la importancia del presente pro-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

yecto de resolución, es que exhorto a los legisladores de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a que acompañen con su voto favorable.

Marta L. Osorio. – María N. Sodá.

XC

PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE VACUNAS ANTIAFTOSA

(Orden del Día Nº 1.210)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a agilizar la producción de vacunas antiaftosa con el objeto de garantizar la sanidad y calidad de las carnes argentinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, adopte las medidas necesarias y conducentes a favorecer la fluida, ágil y adecuada producción y distribución en tiempo y forma de vacunas antiaftosa, a efectos de que se desarrolle sin contratiempos la secuencia de vacunación en forma eficaz, para así garantizar la sanidad y calidad de las carnes argentinas con destino a los mercados internacionales.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Sarah A. Picazo. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Marta del Carmen Argul. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – José C. G. Cusinato. – Miguel A. García Mérida. – Miguel A. Giubergia. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Héctor R. Romero. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El problema sanitario, es el mayor que tiene la ganadería argentina, y tiene directa incidencia, en la posibilidad de exportar carnes, a los mercados internacionales.

Hemos padecido el año pasado, el cierre de los mercados más importantes, que consumían carnes argentinas, como consecuencia del rebrote de fiebre aftosa en distintas regiones del país.

Si no se encara y se resuelve el problema sanitario en forma definitiva y con seriedad, no tendremos destino como exportador de carne y sus derivados.

Las exigencias de los consumidores en relación a los estándares de calidad y sanidad, ya son conocidos y debiéramos tomarlas, como indiscutibles e ineludibles para convencernos que se requiere eficiencia y seriedad en el tratamiento del tema.

El futuro de las exportaciones de carnes argentinas, depende de que no tengamos fiebre aftosa y en ese sentido hay dos objetivos que debemos lograr.

1. Tener vacunas en tiempo y con calidad y
2. Vacunar.

Desde abril del 2001, se han realizado tres rondas de vacunación, aplicándose más de 170.000.000 de dosis, pudiéndose reabrir 44 mercados, después de 6 meses sin focos de aftosa y hoy existen algunas razones para suponer que estamos en buen rumbo.

No obstante señor presidente, existe por parte de los productores ganaderos y sectores de la industria, serias dudas a que pueda instrumentarse y materializarse en forma eficiente y efectiva, el próximo plan de vacunación, en atención a puedan haber problemas en la entrega y distribución de las vacunas a tiempo, lo que afectaría la secuencia de vacunación.

La resolución 624 del 24/7/02 de SENASA no cumpliría con los objetivos trazados y arroja muchas dudas acerca de su eficacia, en el sector ganadero.

La inexistencia de pautas y mecanismos que deberían haberse establecido, para un insumo obligatorio y de necesidad crítica se elabore y distribuya con márgenes de ganancia razonables, generó un estado de incertidumbre y zozobra entre productores y entidades gremiales, que aspiran a que la distribución y venta de la vacuna antiaftosa se haga a través de todos los canales de comercialización controladas por el SENASA sin exclusiones, para no olvidar a nadie, generar la libre competencia y garantizar así un mercado más transparente.

Entendemos señor presidente, que el objetivo fundamental, es que la campaña se desarrolle con eficacia y con resultados óptimos, para lo cual es necesario garantizar la entrega de las vacunas, de

manera que suponemos que es un requisito ineludible, que se convoque a participar a todos los laboratorios y que no se escatimen esfuerzos de ningún tipo en aras de un buen resultado.

Concebimos señor presidente, que la exportación de carnes y sus derivados se debe constituir en política de Estado, en atención a las ventajas comparativas que tenemos y a la imperiosa necesidad de divisas que reclama nuestra economía.

Por todo lo expuesto este proyecto debe ser aprobado.

Gracia M. Jaroslavsky. – Marta S. Milesi. – Gustavo J. C. Cusinato. – Miguel R. Mukdise.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el objeto de solicitar se adopten todas las medidas necesarias y conducentes a favorecer la fluida, ágil y adecuada producción y distribución en tiempo y forma de vacunas antiaftosa, a efectos de que se desarrolle sin contratiempos la secuencia de vacunación en forma eficaz, para así garantizar la sanidad y calidad de las carnes argentinas, con destino a los mercados internacionales.

Gracia M. Jaroslavsky. – Marta S. Milesi. – Gustavo J. C. Cusinato. – Miguel R. Mukdise.

XCI

DESIGNACION DE LA DOCTORA MIRTA ROSES EN LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

(Orden del Día Nº 1.211)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Baylac y otros, del señor diputado Fernández Valoni, de la señora diputada Roy, de la señora diputada Savron y del señor diputado Melillo y otros, por los que se expresa beneplácito por la designación de la doctora Mirta Roses como directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la designación de la doctora Mirta Roses como directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Sala de la comisión, 1º de octubre de 2002.

Juan P. Baylac. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Elda S. Agüero. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – María T. Ferrín. – Beatriz N. Goy. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Baylac y otros, del señor diputado Fernández Valoni, de la señora diputada Roy, de la señora diputada Savron y del señor diputado Melillo y otros, por los que se expresa beneplácito por la designación de la doctora Mirta Roses como directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Luego de su estudio ha resuelto despacharlos favorablemente, unificándolos, teniendo en cuenta su temática semejante.

Eduardo G. Macaluse.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Expresar beneplácito por la elección de la doctora Mirta Roses Periago, al frente de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

2. Hacer notar que, por primera vez desde su creación hace 100 años, la Organización Panamericana de la Salud, en el marco de la XXVI Conferencia Sanitaria Panamericana, eligió a una mujer para que ocupe la dirección de dicha organización.

Juan P. Baylac. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo y sincero beneplácito por la histórica designación, el pasado 25 de septiembre durante la celebración de la XXVI Conferencia Sanitaria Panamericana, de la doctora Mirta Roses en

DS Diputados 36ª - Nueva copia

calidad de directora, a partir del 1º de febrero de 2003, de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

José L. Fernández Valoni.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Expresar beneplácito por la designación de la doctora Mirta Roses como directora de la Organización Panamericana de la Salud.

2. Solicitar que esta Honorable Cámara de Diputados envíe sus felicitaciones a la mencionada doctora, destacando el orgullo del pueblo argentino, dado que por primera vez una mujer que representa a nuestro país ha sido elegida para dirigir la Organización Panamericana de la Salud.

Irma Roy.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitar a la médica argentina Mirta Roses que fuera elegida directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), siendo la primera mujer en ocupar dicho cargo en los 100 años de vida de esta institución, encargada de aunar políticas de salud para todo el continente americano.

Haydé T. Savron.

5

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la elección de la doctora Mirta Roses como titular de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el marco de la XXVI Conferencia Sanitaria Panamericana.

Fernando C. Melillo. – Francisco Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse.

XCII

SEMANAS DE PREVENCION DE LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO, DE LOS CUIDADOS EN PILETAS DE NATACION Y DE PREVENCION EN PIROTECNIA

(Orden del Día Nº 1.212)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración del señor diputado De Nuccio y otros, por el que se declaran de interés parlamentario las Semanas de Prevención de la Seguridad en el Tránsito, de los Cuidados en Piletas de Natación y de Prevención en Pirotecnia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 3 de octubre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Silvia V. Martínez. – Juan P. Baylac. – Marta S. Milesi. – María del Carmen Rico. – Guillermo Amstutz. – Laura C. Musa. Francisco N. Sellarés. – Beatriz N. Goy. – Roberto J. Abalos. – Elda Agüero. – Marcela A. Bordenave. – Hugo R. Cettour. – Ismael R. Cortinas. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – Irma A. Foresi. Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Mónica A. Kuney. – Aldo C. Neri. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Liliana E. Sánchez. – Rosa E. Tulio. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las Semanas de Prevención organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría llevadas a cabo por la Subcomisión de Accidentes, que se realizarán:

–1º al 7 de septiembre, semana de la Seguridad en el Tránsito.

–3 al 9 de noviembre, semana de los Cuidados en Piletas de Natación.

–1º al 7 de diciembre, semana de Prevención en Pirotecnia.

Fabián De Nuccio. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar R. González. – Eduardo G. Macaluse. – Fernando C. Melillo. – Elsa S. Quiroz.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración del señor diputado De Nuccio y otros, por el que se declaran de interés parlamentario las Semanas de Prevención de la Seguridad en el Tránsito, de los Cuidados en Piletas de Natación y de Prevención en Pirotecnia.

Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Martha C. Alarcia.

XCIII

INFORMES SOBRE CUESTIONES DEL PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL

(Orden del Día Nº 1.213)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Jarque y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Social Nutricional (Prosonu); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 9 de octubre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – María del Carmen C. Rico. – Guillermo Amstutz. – Laura C. Musa. – Francisco N. Sellarés. – Beatriz N. Goy. – Blanca A. Saade. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Marcela A. Bordenave. – Irma A. Foresi. – Mónica A. Kuney. – Eduardo G. Macaluse. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – Liliana E. Sánchez. – Rosa E. Tulio. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes informe sobre los siguientes temas:

a) Cuáles son los objetivos y alcances del programa social alimentario Prosonu;

b) Cuál es el estado en la ejecución de la partida presupuestaria correspondiente al Programa Social Nutricional (Prosonu);

c) Cuántos son los beneficiarios por cada provincia que se encuentran bajo la órbita del Prosonu;

d) Cuál es el método de control que posee el Poder Ejecutivo nacional a fin de garantizar que los fondos acreditados a las provincias sean destinados al Prosonu;

e) Cuáles son las funciones de cada uno de los organismos nacionales y provinciales en la ejecución del Prosonu;

f) Si se han detectado desvíos, por parte de los ejecutivos provinciales, en las partidas con afectación específica destinadas a la financiación del Prosonu;

g) De comprobarse la desviación de la partida presupuestaria correspondiente al Prosonu, cuantifique las consecuencias negativas para los beneficiarios con respecto a la calidad y/o cantidad de los niveles proteicos planificados;

h) Cuáles fueron las medidas supletorias que se tomaron en función de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Prosonu;

i) Todo otro dato y/o documentación de interés útil para el esclarecimiento del tema del cual se requieren los informes.

Margarita Jarque. – Julio C. Accavallo. – Alicia V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Jarque y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Social Nutricional (Prosonu). Luego de su estudio resuelvan despacharlo favorablemente.

Martha C. Alarcia.

XCIV

CENTRO DE REHABILITACION DE DROGAS EN LA UNIDAD PENAL FEDERAL Nº 17 DE CANDELARIA (MISIONES)

(Orden del Día Nº 1.215)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Drogadicción han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Sodá y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a implementar un centro de rehabilitación de drogas (CRD) en la Unidad Penal Federal N° 17 de Candelaria, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 4 de octubre de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – María N. Sodá. – Marta L. Osorio. – Atilio P. Tazzioli. – Irma F. Parentella. – Mónica Kuney.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

– Guillermo E. Johnson. – Marta S. Milesi. – Angel E. Baltuzzi. – Alfredo P. Bravo. – Jorge O. Casanovas. – María L. Chaya. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – José R. Falú. – María T. Ferrín. – Alejandro O. Filomeno. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Juan C. López. – Carlos A. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Laura C. Musa. – Alicia I. Narducci. – Ramón E. Saadi. – Francisco N. Sellarés. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, implemente en la Unidad Penal Federal N° 17 de Candelaria, ubicada en la provincia de Misiones, un centro de rehabilitación de drogas (CRD), a fin de brindar la asistencia a aquellos procesados o condenados adictos a sustancias psicoactivas.

María N. Sodá. – Hernán N. L. Damiani. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Drogadicción, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Sodá y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a implementar un centro de rehabilitación de drogas (CRD) en la Unidad Penal Federal N° 17 de Candelaria, provincia de Misiones, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Unidad Penal Federal Nº 17, ubicada en la localidad de Candelaria, provincia de Misiones, cubre la zona nordeste del país.

Actualmente cuenta con una población de 79 procesados y 86 condenados, de distintas edades. Se trata de personas que han cometido delitos federales, muchos de ellos previstos en la ley 23.737, cuya vida se ha complejizado y problematizado en torno de las drogas y el delito.

En la medida en que pretendemos socializar a estas personas, los objetivos se deben centrar en la reconstrucción de su mundo personal y social, no estricta ni simplemente en el abandono de los delitos o de sus consumos.

La tarea implica diseñar procesos de resocialización, procesos de incorporación a la sociedad de las personas que salen de la cárcel o de las que salen de sus conflictos con las drogas, que deben suponer el enriquecimiento del medio personal y social en el que se van a encontrar. Saber que podrán establecer contactos, relaciones, apoyos con personas que tienen interés en su recuperación o al menos con personas capaces de poner en relación a sus necesidades los recursos disponibles, contribuye a que se pueda pensar en la rehabilitación definitiva respecto de las drogas o en la reducción de sus conflictos delicuenciales.

Es necesaria una perfecta unión entre la sociedad y el sistema penal sobre la base del reconocimiento que al derecho penal corresponde en una sociedad democrática y que puede condensarse en los principios de legalidad, culpabilidad, proporcionalidad y tutela judicial, en cuanto a los tipos delictivos y sujetos drogadelincuentes; y los de humanidad, vocación resocializadora y control jurisdiccional en cuanto a la intervención.

La intervención y rehabilitación de los internos es importante no sólo para la persona sino para todos los sectores de la sociedad. Se debe recurrir a distintos enfoques de base cultural, la reinserción social del drogodelincuente y la creación de mecanismos de apoyo para el interesado y su familia, con el fin de prevenir recaídas y evitar futura comisión de delitos.

El delincuente adicto a las drogas es considerado como depositario de una patología familiar provocada por el desarraigo, la falta de proyectos comunes y los graves conflictos nacidos en las dificultades o carencias afectivas. Esa circunstancia y la crisis de la familia como célula socializadora, incapaz de marcar modelos de comportamientos –entre otras cosas–, son responsables de ciertas actitudes agresivas y antisociales.

La implementación del centro de rehabilitación de drogas (CRD) que en este proyecto se solicita, cuenta con distintos antecedentes. En la actualidad, funciona con resultados satisfactorios en la Unidad N° 3 de Mujeres de Ezeiza, con un equipo técnico de profesionales compuesto por psicólogos, asistentes sociales, médicos en las distintas especialidades, docentes, etcétera. Además de asistencia, se realizan actividades de prevención en el marco del Programa Cárceles Saludables que lleva a cabo la Secretaría de Política Criminal del Ministerio de Seguridad y Justicia.

En el caso de la unidad penal que nos ocupa en el presente proyecto, los internos que deben seguir un tratamiento por problemas de drogadicción lo llevan a cabo en el Centro Monoclínico Manantial, distante unos 15 km de la unidad penal, dependiente de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, del Ministerio de Salud de la

Provincia de Misiones. La persona a cargo del "Centro Monoclínico Manantial" es el jefe de departamento, doctor Alberto H. Aleksandra-vicius. Los tratamientos que se brindan son solamente ambulatorios, ya que es imposible que los internos permanezcan en las instalaciones del centro por un tiempo determinado. Según manifiesta el jefe de departamento, aproximadamente el 70 % de la población carcelaria se trata de personas con problemas de drogadicción y, de ese porcentaje, solamente un 10 % asiste a los tratamientos en el centro.

También es importante resaltar que en muchas oportunidades los internos no asisten al centro debido a que, por falta de presupuesto de la unidad penal, se hace imposible su traslado.

De más está decir que el penal no ofrece las condiciones para poder realizar los tratamientos.

Es imprescindible que la Unidad Penal Federal Nº 17 de Candelaria, provincia de Misiones, pueda contar con un centro de rehabilitación de drogas (CRD) y poder brindar así igualdad de prestaciones a todos los ciudadanos de la Nación.

Por las razones expuestas es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

María N. Sodá. – Hernán N. L. Damiani. – Raúl J. Solmoirago.

XCV

PLAN SOCIAL MINERO

(Orden del Día Nº 1.216)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz por el que se expresa beneplácito por el Plan Social Minero suscrito por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Subsecretaría de Minería de la Nación, el 14 de agosto de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el Plan Social Minero, suscrito entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Subsecretaría de Minería de la Nación, el 14 de agosto de 2002.

Sala de las comisiones, 3 de octubre de 2002.

Cristina Zuccardi. – Saúl E. Ubaldini. – Andrés Zottos. – Melchor A. Posse. – Adriana R. Bortolozzi. – Dante O. Canevarolo. – Luis A. Sebriano. – Marcela A. Bordenave. – Juan J. Mínguez. – Ismael R. Cortinas. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Mario O. Capello. – Pascual Cappelleri. – Víctor H. Cisterna. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín. – Alejandro O. Filomeno. – Simón F. G. Hernández. – Griselda N. Herrera. – María E. Herzovich. – Mónica A. Kuney. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Antonio A. Lorenzo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María L. Monteagudo. – Alejandro M. Nieva. – Ricardo A. Patterson. – Lorenzo A. Pepe. – Horacio F. Pernasetti. – Ricardo C. Quintela. – José A. Roselli. – Margarita R. Stolbizer. – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz por el cual se expresa beneplácito por el Plan Social Minero suscrito por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Secretaría de Minería de la Nación, el 14 de agosto de 2002, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, han creído conveniente producir un dictamen de resolución sin que ello altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, prestando su acuerdo favorable.

Cristina Zuccardi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que ve con beneplácito el Plan Social Minero, que se encuadra en el convenio marco suscrito entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Subsecretaría de Minería de la Nación, firmado el 14 de agosto del presente año.

Guillermo Amstutz.

XCVI

VIII ENCUENTRO DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL CONO SUR

(Orden del Día Nº 1.217)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jalil y otros,

DS Diputados 36ª - Nueva copia

por el que se declara de interés parlamentario el VIII Encuentro de Estudiantes y Egresados de Relaciones Internacionales del Cono Sur, a realizarse del 9 al 12 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el VIII Encuentro de Estudiantes y Egresados de Relaciones Internacionales del Cono Sur, organizado por la Confederación de Estudiantes Egresados de Relaciones Internacionales (CEERI), realizado los días 9, 10, 11 y 12 de octubre del presente año en la ciudad de Buenos Aires, cuyo tema principal fue "El desafío latinoamericano ante el nuevo orden mundial".

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Fernando C. Melillo. – Luis A. R. Molinari Romero. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Jalil y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El VIII Congreso de Estudiantes y Egresados de Relaciones Internacionales del Cono Sur, que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, tendrá lugar los días 9, 10, 11 y 12 de octubre del año en curso.

El evento contará con la participación de delegaciones provenientes de países latinoamericanos, y para el mismo se aguarda una concurrencia de 1.500 a 2.000 estudiantes y profesionales del área que estarán participando de debates, disertaciones y conferencias.

La organización de este encuentro intercultural de gran magnitud académica tiene como fin ayudar a repensar el futuro y las circunstancias de la política internacional que influyen en nuestro continente, desde una visión responsable e innovadora. A su vez, el rico aporte intelectual y social de estudiantes, profesores y expositores resulta de gran importancia a la hora de pensar la situación de América Latina en el orden internacional.

El tema principal será "El desafío latinoamericano ante el nuevo orden mundial". Este se divide en subtemas, los cuales irán siendo desarrollados a lo largo del congreso. Estos comprenden cuestiones que van desde la problemática ambiental hasta discusiones acerca de conflictos actuales, pasando por asuntos relacionados a la economía, la biopolítica y los derechos humanos.

El encuentro estará dividido en distintos momentos: conferencias generales, con presentaciones de personalidades de renombre nacional e internacional; talleres de discusión, en los que se tratarán temas de la actualidad internacional, según las respectivas comisiones temáticas; y la presentación de trabajos de investigación, expuestos por los autores de los mismos, previa calificación de una comisión de catedráticos. En estas presentaciones participan especialmente los estudiantes, quienes tienen la posibilidad de exponer trabajos de su producción.

De los trabajos expuestos se elaborarán los documentos que conformarán la "Declaración de Buenos Aires". La misma será presentada a modo de conclusiones en el último día, para posteriormente llegar a todas las comunidades de los países que participan en este encuentro.

El temario del Congreso abordará los siguientes temas principales: "Latinoamérica ante el nuevo escenario internacional", "Problemática latinoamericana en torno al proceso de globalización" e "Integración regional y crisis de la deuda externa".

Debido a la gran cantidad de concurrentes del Brasil, el evento contará con un sistema de traducción simultánea, en función de que todos los participantes estén en igualdad de condiciones para comprender a los expositores.

El primero de los Encuentros de Estudiantes y Graduados en Relaciones Internacionales se llevó a cabo en la ciudad de Rosario, en 1995, cuando un grupo de estudiantes, que deseaban promover la integración entre académicos y graduados de Relaciones Internacionales, dieron inicio al Conosur, donde unos doscientos participantes concluyeron que era de extrema importancia la unión entre los estudiantes y los graduados para la continuación, desenvolvimiento y expansión de la producción intelectual y académica en la temática referente a las relaciones internacionales en América del Sur.

Esta iniciativa ha encontrado eco en todos los países del Cono Sur, en los cuales se han llevado a cabo los encuentros posteriores. De esta manera, Buenos Aires (1996), San Pablo (Brasil, 1997), Montevideo (Uruguay, 1998), Brasilia (Brasil, 1999), Santa

Cruz de la Sierra (Bolivia, 2000) y Florianópolis (Brasil, 2001) se cuentan entre las ciudades que han sido sede del mismo.

Dado lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara que se dé aprobación al presente proyecto.

Luis J. Jalil. – Encarnación Lozano. – Haydé T. Savron.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el VIII Encuentro de Estudiantes y Egresados de Relaciones Internacionales del Cono Sur, a realizarse los días 9, 10, 11 y 12 de octubre del presente año en la ciudad de Buenos Aires, cuyo tema principal será "El desafío latinoamericano ante el nuevo orden mundial".

Luis J. Jalil. – Encarnación Lozano. – Haydé T. Savron.

XCVII

FALLECIMIENTO DE ESTUDIANTES EN EL CERRO LA VENTANA, SAN CARLOS DE BARILOCHE (RIO NEGRO)

(Orden del Día Nº 1.218)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Savron y Lozano por el que se expresa pesar por el trágico accidente que costó la vida de jóvenes estudiantes en el cerro La Ventana, localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el 1° de septiembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de resolución.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Fernando C. Melillo. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el trágico accidente que costó la vida a jóvenes estudiantes en el cerro La Ventana, quienes junto a otras setenta personas formaban parte de la cátedra Caminatas de Montaña de la carrera de Educación Física que se dicta en el Centro Universitario Regional Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de las señoras diputadas Savron y Lozano, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de las señoras diputadas contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los jóvenes estudiantes formaban parte de los contingentes de 70 estudiantes que cursaban la carrera de Educación Física (con especialización en montaña) y desde las 9 del sábado 31 de agosto habían iniciado un ascenso al Ventana como parte de la práctica de la materia llamada Caminatas de Montaña.

El regreso estaba previsto para la tarde del día domingo, pero sólo lo hizo un primer grupo completo de 35 personas, mientras que el segundo grupo se dividió a raíz de un alud que se produjo debido a la fragilidad de la nieve por las intensas lluvias reinantes en los últimos días en esta ciudad.

Esta situación generó momentos de gran nerviosismo y conmoción en la ciudad y en la amplia comunidad educativa del centro universitario local.

El decano del Centro Regional Universitario Bariloche, Horacio Planas, confirmó la muerte de cuatro jóvenes; uno de ellos, Mario Tapia, era de esta ciudad e hijo del conocido dibujante local Gabino Tapia. Posteriormente, socorristas aseguraron que habían hallado el cadáver de otro estudiante. Las restantes eran personas de Buenos Aires y la zona del valle.

Pero la falta de precisiones y la magnitud del accidente, considerado uno de los más importantes de los últimos años en la región y que podría superar al de un grupo de seis militares que murieron el año pasado, generaron versiones dispares en cuanto a la cantidad de personas afectadas, heridos y, finalmente, de los fallecidos.

En las tareas de rescate de los estudiantes intervino el personal especializado del Club Andino

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Bariloche, fuerzas de seguridad y bomberos voluntarios. Las actuaciones legales del accidente quedaron a cargo del Juzgado Federal, a cargo de Leónidas Moldes, y del fiscal Bagur Creta.

La rectora de la Universidad Nacional del Comahue, Ana María Pechén de D'Angelo, recibió con mucho pesar la noticia del accidente de los estudiantes en Bariloche a través de un llamado telefónico.

A medida que se confirmaba la magnitud de la tragedia decidió trasladarse a la sede del rectorado. Desde allí siguió con atención cada uno de los informes que se daban a conocer por los distintos medios de comunicación, tanto nacionales como regionales, entre los que se mezclaban versiones con hechos reales.

Por las razones expuestas, señor presidente, considero que la Honorable Cámara debe rendir un merecido homenaje y un recuerdo constante, ante el cual solicito que me acompañen en esta declaración de pesar.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su profundo pesar por el trágico accidente que costó la vida a jóvenes estudiantes en el cerro La Ventana, quienes junto a otras setenta personas formaban parte de la cátedra Caminatas de Montaña, de la carrera de Educación Física que se dicta en el Centro Universitario Regional Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano.

XCVIII

RESERVA NATURAL OTAMENDI, CAMPANA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.219)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jobe, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incorporar a la Reserva Natural Otamendi, ubicada en Campana, provincia de Buenos Aires, al régimen de la ley 22.351, de recursos naturales, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Administración de Parques Nacionales, realice los estudios técnicos pertinentes, a fin de determinar si el área de Reserva Natural Otamendi está en concordancia con alguna de las categorías de la ley 22.351, decretos 2.149/90 y 453/94, y que en caso de dictamen favorable se efectúen todos los procedimientos legales y administrativos para la concreción de lo solicitado.

Sala de la comisión, 1º de octubre de 2002.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Mirta E. Rubini. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jobe, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incorporar a la Reserva Natural Otamendi, ubicada en Campana, provincia de Buenos Aires, al régimen de la ley 22.351, de recursos naturales, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Parques Nacionales y/o de los organismos incumbentes, se realicen los estudios técnicos pertinentes a fin de determinar si la zona indicada como "área de reserva" en el gráfico que como anexo I se agrega, amerita, de acuerdo a esos estudios, su incorporación al régimen de la ley 22.351 y bajo qué categoría, con deslinde e individualización catastral, dominial y registral de los inmuebles involucrados en el área fijándose sus límites con elaboración del mapa respectivo en el que se demar-

carán los sectores creados por los decretos del Poder Ejecutivo 2.149/90 y 453/94.

En caso de dictamen favorable y aprobación de lo actuado por el Poder Ejecutivo o ministerio que corresponda se sirva remitir los antecedentes a la gobernación de la provincia de Buenos Aires para que, con sujeción a los procedimientos por las vías institucionales pertinentes, previa celebración de los acuerdos del caso y aprobación legislativa, el estado provincial ceda al Estado nacional el dominio eminente y jurisdicción del área deslindada para su incorporación al régimen de la ley 22.351 bajo la categoría dictaminada por el organismo competente.

Miguel A. Jobe.

XCIX

XXXII CONGRESO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS Y DESARROLLO HUMANO

(Orden del Día Nº 1.220)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés parlamentario el XXXII Congreso Nacional de Aguas Subterráneas y Desarrollo Humano, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, del 21 al 25 de octubre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1° de octubre de 2002.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Mirta E. Rubini. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – María G. Jaroslavsky. – Cecila Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Matrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Francisco N. Sellarés. – Eduardo G. Macaluse. – Fabián De Nuccio. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Fernando C. Melillo. – Elsa S. Quiroz.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el XXXII Congreso Nacional de Aguas Subterráneas y Desarrollo Humano, a desarrollarse del 21 al 25 de octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata y organizado por la Asociación Internacional de Hidrogeólogos (AIH) y la Asociación Latinoamericana de Hidrología Subterránea para el Desarrollo (ALHSUD).

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés parlamentario el XXXII Congreso Nacional de Aguas Subterráneas y Desarrollo Humano, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, del 21 al 25 de octubre de 2002. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

C

CONGRESO REGIONAL PARA EL MERCOSUR "PRESERVACION Y REVALORIZACION DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL COMO BASE PARA EL DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE"

(Orden del Día Nº 1.221)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones del Mercosur, de Turismo, de Cultura y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, han considerado los proyectos de resolución del señor diputado Balián y de declaración de la señora diputada Córdoba, por los que se declara de interés parlamentario al Congreso Regional para el Mercosur, que se realizará en la ciudad capital de la provincia de Tucumán del 26 al 28 de septiembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Congreso Regional para el Mercosur Preservación y Revalorización del Patrimonio Natural y Cultural como base para el desarrollo turístico sostenible, a realizarse entre los días 26 al 28 de septiembre de 2002, en la capital de la provincia de Tucumán.

Sala de las comisiones, 4 de octubre de 2002.

Leopoldo R. G. Moreau. – Alejandro Balián. – Hugo G. Storero. – Luis J. Jalil. – Alicia I. Narducci. – Irma Roy. – José R. Martínez Llano. – Roberto I. Lix Klet. – Marcelo L. Dragan. – Alicia V. Gutiérrez. – Miguel R. D. Mukdise. –

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Celia A. Isla de Saraceni. – José C. Cusinato. – Mónica S. Arnaldi. – Graciela I. Gastañaga. – Raúl J. Solmoirago. – Marta Palou. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Mirta E. Rubini. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – Julio C. Accavallo. – María del C. Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Carlos Alesandri. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Noel E. Breard. – Alberto N. Briozzo. – Dante O. Canevarolo. – Carlos A. Courel. – Marta I. Di Leo. – Teresa B. Foglia. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – Beatriz N. Goy. – Edgardo R. M. Grosso. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Juan C. López. – Encarnación Lozano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Eduardo G. Macaluse. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Ricardo C. Quintela. – Carlos A. Raimundi. – Antonio U. Rattin. – Olijela del Valle Rivas. – Francisco N. Sellarés. – María N. Sodá. – Ricardo H. Vázquez. – Domingo Vitale. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones del Mercosur, de Turismo, de Cultura y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, han considerado los proyectos de resolución del señor diputado Balián y de declaración de la señora diputada Córdoba, por los que se declara de interés parlamentario al Congreso Regional para el Mercosur, que se realizará en la ciudad capital de la provincia de Tucumán del 26 al 28 de septiembre de 2002; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Leopoldo R. G. Moreau.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La revalorización de los bienes culturales implica una fuerte apuesta a la identidad en este universo dominado por la globalización de los mercados.

Asumir que los bienes de nuestro acervo cultural, además de objetos portadores de memoria y valores, poseen un componente económico que los hace susceptibles de nuevos usos sociales generadores de autosustentabilidad y crecimiento nos imprime la obligación legislativa de asegurar la conservación del patrimonio natural y cultural que recibirán nuestros sucesores en el devenir de la historia.

Atento la calidad e importancia de las disertaciones y ponencias de los participantes del Congreso Nacional para el Mercosur Preservación y Revalorización del Patrimonio Natural y Cultural como base para el desarrollo turístico sostenible, organizado y convocado por la Secretaría de Turismo de la Provincia de Tucumán, la Cámara de Turismo y la Universidad Nacional de la provincia, a realizarse en la capital del turismo histórico argentino, durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2002, cuyos objetivos son:

–Constituir un foro de discusión que permita consolidar políticas de desarrollo turístico sostenible para el noroeste argentino, que aseguren la protección y revalorización del patrimonio natural y cultural de las distintas regiones que lo componen.

–Promover la región del Noroeste Argentino como destino turístico, cultural y ecológico.

–Establecer las estrategias de acción para la región a partir de un inventario de los recursos existentes y de su valoración.

–Elevar las conclusiones al Parlamento Nacional para la redacción de una legislación que asegure la conservación del patrimonio natural y cultural del noroeste argentino.

–Fijar las pautas para un trabajo de regionalización de las políticas turísticas.

Por lo expuesto, existiendo razones de mérito y oportunidad suficientes es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Alejandro Balián.

2

Señor presidente:

La Secretaría de Turismo de la Provincia de Tucumán, la Cámara de Turismo de la provincia de Tucumán y el Instituto de Historia de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán organizan el Congreso Regional para el Mercosur Preservación y revalorización del patrimonio natural y cultural como base para el desarrollo turístico sostenible, a realizarse en el predio de la Sociedad Rural de Tucumán, sito en San Miguel de Tucumán, durante los días 26 al 28 de septiembre de 2002.

Además colaborarán en la organización la Secretaría de Cultura de la Provincia de Tucumán, el Instituto de Arqueología de la Universidad Nacional

de Tucumán, el Instituto de Arte Americano y Regional, la Facultad de Arte de la Universidad Nacional de Tucumán, la Comisión de Patrimonio Histórico de la Universidad Nacional de Tucumán, la Dirección de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y la Dirección de Actividades Primarias y Recursos Naturales.

Siendo auspiciado por el gobierno de la provincia de Tucumán, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, la Universidad Nacional de Tucumán; la Fedecatur, la Federación de Cámaras de Turismo; la Cámara Argentina de Turismo y el Colegio de Arquitectos de Tucumán. Este Congreso está patrocinado por el Consejo Federal de Inversiones.

Los objetivos de este congreso regional son:

–La construcción de un foro de discusión que permita consolidar las políticas de desarrollo turístico para el noroeste argentino, para asegurar la protección y la revalorización del patrimonio natural y cultural de las distintas regiones que lo componen.

–La promoción de la región del noroeste argentino como destino turístico cultural y ecológico, a partir de un relevamiento de los recursos existentes y de su valoración, estableciendo las estrategias de acción para la región.

–La consolidación del desarrollo turístico sostenible de la región del noroeste argentino.

–La elevación de las conclusiones y propuestas al Parlamento Nacional para la redacción de una legislación que asegure la conservación y preservación del patrimonio natural y cultural del noroeste argentino.

–La determinación de pautas para un trabajo de regionalización en materia de políticas turísticas.

El desarrollo del congreso comprenderá:

1. Conferencias magistrales en las que se expondrán los ejes temáticos del congreso. Estas serán la base conceptual para el trabajo que luego se realizará en los talleres y estarán a cargo de panelistas nacionales y extranjeros de reconocimiento local e internacional.

2. Exposiciones sobre los proyectos que se desarrollen en el noroeste argentino para la conservación del patrimonio natural y cultural, y que contribuyan al desarrollo turístico sostenible de la región.

Algunos de los temas que expondrán los conferencistas invitados son:

a) El turismo de la naturaleza: oportunidades y riesgos para la protección del patrimonio natural;

b) El patrimonio cultural y su desarrollo sostenible. Perspectiva holística, conceptos y metodología;

c) El patrimonio cultural y la definición de la identidad regional;

d) El enfoque histórico en la gestión patrimonial;

e) El manejo del patrimonio: dos casos de análisis en el norte argentino;

f) Las áreas protegidas: el patrimonio natural de Tucumán;

g) El producto turístico;

h) La identidad regional. La experiencia patagónica.

En dicho evento el día viernes 27 de septiembre se va a efectuar la celebración nacional del Día Internacional del Turismo en el Año Internacional de la Montaña y Ecoturismo.

El congreso está dirigido a profesionales de las distintas disciplinas (arquitectura, arte, arqueología, antropología, licenciatura en turismo, biología, etcétera) interesados en la protección del patrimonio cultural y natural de la región. También a representantes de municipios, comunas rurales, organizaciones comunitarias, barriales, cooperativas, asociaciones y centros culturales, fundaciones y en general a todas las instituciones públicas y privadas que tengan interés y participación activa en el proceso de desarrollo regional.

Por las razones expuestas solicito a esta Honorable Cámara declare de interés parlamentario al Congreso Regional para el Mercosur Preservación y revalorización del patrimonio natural y cultural como base para el desarrollo turístico sostenible.

Stella M. Córdoba.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario al Congreso Regional para el Mercosur Preservación y revalorización del Patrimonio Natural y Cultural como base para el desarrollo turístico sostenible, que se realizará en la capital de la provincia de Tucumán durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2002.

Alejandro Balián.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Congreso Regional para el Mercosur Preservación y revalorización del patrimonio natural y cultural como base para el desarrollo turístico sostenible, organizado por la Secretaría de Turismo de la provincia de Tucumán, la Cámara de Turismo de la provincia de Tucumán y

DS Diputados 36ª - Nueva copia

el Instituto de Historia de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán, a realizarse los días 26 al 28 de septiembre de 2002 en la Sociedad Rural de Tucumán, San Miguel de Tucumán.

Stella M. Córdoba.

CI

150º ANIVERSARIO DEL CLUB DEL PROGRESO

(Orden del Día Nº 1.223)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), por el que se adhiere a la celebración de los 150 años de la existencia del Club del Progreso, fundado en el año 1852 por vecinos de la ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la celebración de los 150 años de existencia del Club del Progreso, lugar testigo de la historia política y social de nuestro país, fundado luego de la batalla de Caseros, en marzo del año 1852, por cincuenta y seis vecinos de la ciudad de Buenos Aires; y, destacar el valor cultural, histórico, político y social de este club ya que diecisiete presidentes de nuestro país fueron miembros del mismo antes de ocupar ese cargo y cuatro de ellos lo presidieron: Carlos Pellegrini, Manuel Quintana y Luis y Roque Sáenz Peña.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá. – Jorge Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), por el que se adhiere a la celebración de los 150 años de existencia del Club del Progreso, fundado en el año 1852 por vecinos de la ciudad de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Club del Progreso, creado por un grupo de porteños seguidores de Urquiza allá por el año 1852, luego de la batalla de Caseros, tuvo como finalidad encontrar un ámbito propicio para amortiguar las tensiones que se producían entre porteños y provincianos y ex rosistas y unitarios antirrosistas.

Tenía como objeto desenvolver un amplio espíritu de asociación, conciliando ideas y opiniones políticas tendientes a mancomunar los esfuerzos de todos hacia el progreso moral y material del país.

Este grupo de personas, formado por cincuenta y seis vecinos, eligió como primer presidente del club a Diego de Alvear.

El club adquiere rápidamente importancia social, pues Buenos Aires carecía de un lugar amplio para reuniones, las que se desarrollaban en casas particulares. Tanto es así que cualquier personalidad de relevancia que visitaba Buenos Aires era recibida en el club, como fue por ejemplo el caso de los tripulantes del "Plus Ultra" y otras personalidades.

En 1856 se le encarga al empresario Marcos Muñoa la construcción de un nuevo edificio para el club, que luego se conocería como Palacio Muñoa, ubicado en Perú y Victoria (actual Hipólito Yrigoyen), donde funcionó desde 1857 hasta 1900. En el club no sólo se hacían bailes y reuniones sociales, sino que se tomaban decisiones de real importancia para nuestro país. Tanto es así que se destaca como hecho relevante que diecisiete presidentes de la República Argentina fueron miembros del club, antes de ocupar ese digno cargo.

Tuvo otras sedes, entre ellas la de avenida de Mayo al 600. Allí en 1912 se realiza un banquete donde el entonces presidente del club, Roque Sáenz Peña, anuncia por primera vez su idea del sufragio universal. Se dirige a la elite y los exhorta a cambiar sus costumbres, siendo en esa época una mala costumbre política, el fraude electoral.

En 1930 comienza la decadencia del club, junto con la del país, después de muchos avatares se produce un descalabro económico muy importante y de a poco el club se desmantela, vendiéndose el edificio, la hemeroteca y el campo de golf.

Así se llega al año 1983, donde un grupo de amigos que se reunían por más de veinte años, movidos por el interés público, deciden masivamente hacerse socios del club y desarrollar en él las actividades. En el año 1987, este grupo gana las elecciones y el club cambia de perfil. La propuesta era

que recuperara los ideales fundacionales, pero con la tecnología e ideas de estos tiempos.

Los actuales directivos se encuentran trabajando mucho, con poca ayuda externa y le han dado al club un perfil político-cultural, recibiendo todas las semanas invitados del mundo de la política y/o de la cultura, amén de continuar con otras propuestas afines al lugar.

En nuestro país donde todo parece efímero, a raíz de la crisis por la que atravesamos, que una institución como lo es el Club del Progreso, con su sede actual en la calle Sarmiento 1334 de la ciudad de Buenos Aires siga funcionando, consolidando día a día los ideales de retorno a la justicia, la honestidad y el austero bienestar, que en definitiva todos los argentinos anhelamos, es un buen desafío que debemos apoyar.

Por todo ello, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Olijela del V. Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración de los 150 años de existencia del Club del Progreso, lugar testigo de la historia política y social de nuestro país, fundado luego de la batalla de Caseros, en marzo del año 1852, por cincuenta y seis vecinos de la ciudad de Buenos Aires.

Se destaca el valor cultural, histórico, político y social de este club, ya que diecisiete presidentes de nuestro país, fueron miembros del mismo antes de ocupar ese cargo y cuatro de ellos lo presidieron: Carlos Pellegrini, Manuel Quintana y Luis y Roque Sáenz Peña.

Olijela del V. Rivas.

CII

BIBLIOTECA POPULAR "PROFESOR JORGE ENRIQUE PACHECO", ANTA (SALTA)

(Orden del Día Nº 1.224)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Saade por el que se expresa beneplácito y se declara de interés cultural la creación de la Biblioteca Popular "Profesor Jorge Enrique Pacheco" en el Centro 25 de Junio, departamento de Anta, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir con beneplácito y declarar de interés cultural la creación de la Biblioteca Popular "Profesor Jorge Enrique Pacheco", en el Centro 25 de Junio (ex Salta Forestal), departamento de Anta, de la provincia de Salta, en reconocimiento y mérito en vida al actual presidente de la Federación Salteña de Bibliotecas Populares, como también la predisposición de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares en la creación de la mencionada institución cultural.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia Gutiérrez. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Rosa Tulio. – Norma Pilati. – Roberto Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta Di Leo. – Beatriz Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Irma Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Saade por el que se expresa beneplácito y se declara de interés cultural la creación de la Biblioteca Popular "Profesor Jorge Enrique Pacheco" en el Centro 25 de Junio, departamento de Anta, provincia de Salta, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los aliados y recónditos lugares donde cada día se defiende con orgullo el sentirse argentino, canalizan sus inquietudes a través de la cultura. Así lo hicieron los concejales del municipio de Joaquín V. González, la comunidad del Centro 25 de Junio, la Federación Salteña de Bibliotecas Populares y la Conabip, venciendo todas las barreras necesarias, para hoy ver materializado el sueño de tener un espacio destinado a la cultura, como centro promotor de actividades y difusor de acciones sociales en bien y engrandecimiento de su comunidad.

Merece destacarse que el Concejo Deliberante de Joaquín V. González dio tratamiento, a través de de-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

claraciones, a los expedientes 4.368 y 567, del presente año, donde se auspicia y aprueba su creación.

Por lo expuesto creemos oportuno valorizar y propiciar nuevos emprendimientos como el que aquí se destaca.

Blanca A. Saade.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Adherir con beneplácito y declarar de interés cultural, la creación de la Biblioteca Popular en el Centro 25 de Junio (ex Salta Forestal), departamento de Anta, de la provincia de Salta, denominada "Profesor Jorge Enrique Pacheco", en reconocimiento y mérito en vida al actual presidente de la Federación Salteña de Bibliotecas Populares, como también la predisposición de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, en la creación de la mencionada institución cultural.

Blanca A. Saade.

CIII

CUARTA EDICION DE LA INICIATIVA CULTURAL "TEATRISIMO"

(Orden del Día Nº 1.225)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros, por el que se expresa beneplácito por el comienzo de la cuarta edición de la iniciativa cultural denominada Teatrísimo, que se desarrolla desde el 2 de septiembre al 7 de noviembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el comienzo de la cuarta edición de la iniciativa cultural denominada Teatrísimo, que un destacado conjunto de directores y actores teatrales desarrollará entre el 2 de septiembre y el 7 de noviembre de 2002, a beneficio de la Casa del Teatro.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia Gutiérrez. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Rosa Tulio. – Norma Pilati. – Roberto Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta Di Leo. – Beatriz Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Irma Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros, por el que se expresa beneplácito por el comienzo de la cuarta edición de la iniciativa cultural denominada Teatrísimo, que se desarrolla desde el 2 de septiembre al 7 de noviembre de 2002, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el tiempo que hoy nos toca vivir, y quizás también en el futuro, uno de los recursos más valiosos para sobrellevar las dificultades y comenzar a superarlas es, sin duda, la solidaridad. La solidaridad que nos remite a la unión con el otro. Los otros percibidos y sentidos como semejantes a nosotros, cuyas necesidades y padecimientos nos duelen y motivan nuestra acción cooperativa.

Este recurso, intangible pero poderoso, ha permitido a muchos pueblos hacer frente exitosamente a enormes desafíos que se les presentaron en su historia. Nuestra gente no es diferente a esos pueblos en cuanto a su capacidad de dar y darse en la lucha por el bien común. Abundan los ejemplos.

Queremos citar uno de esos casos, uno más entre los numerosos producidos por los trabajadores de la cultura, en que se expresa esta vocación solidaria. Desde el lunes 2 de septiembre se desarrollará en el teatro Regina, semanalmente, una serie de 12 obras con el objetivo de ayudar a la Casa del Teatro, que se encuentra en una difícil situación para hacer frente a los gastos que le demanda la atención de las 45 personas que allí viven. Participan de esta acción solidaria destacados actores y directores de teatro de nuestro medio, unidos en este objetivo común, ayudar a sus compañeros y también decirnos a todos que siempre hay algo constructivo por hacer para sostener la esperanza.

Creemos que este tipo de acciones debe ser desatacado por todos los medios posibles y que la Cámara de Diputados de la Nación debe participar en esta tarea. Es por eso que solicito acompañen con su firma este proyecto.

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – Marta I. Di Leo. – Àlicia V. Gutiérrez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Atilio P. Tazzioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el comienzo de la cuarta edición de la iniciativa cultural denominada Teatrísimo, que un destacado conjunto de directores y actores teatrales desarrollará entre el 2 de septiembre y el 7 de noviembre de 2002, a beneficio de la Casa del Teatro.

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – Marta I. Di Leo. – Alicia V. Gutiérrez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Atilio P. Tazzioli.

CIV

SEMANA DEL LIBRO "LEER ES UNA FIESTA"

(Orden del Día Nº 1.226)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se declara de interés parlamentario la Semana del Libro, a desarrollarse del 6 al 16 de septiembre de 2002 en todo el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la Semana del Libro, que bajo el lema "Leer es una fiesta" se desarrolló en todo el país entre el 6 y el 16 de septiembre, y cuyo objetivo es impulsar el hábito de la lectura.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia Gutiérrez. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Rosa Tulio. – Norma Pilati. – Roberto Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta Di Leo. – Beatriz Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Irma Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se declara de interés parlamentario la Semana del Libro, a desarrollarse del 6 al 16 de septiembre de 2002 en todo el país, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Semana del Libro es una campaña que vienen desarrollando la Cámara Argentina del Libro, la Fundación El Libro y otras instituciones representativas del sector, y cuyo principal objetivo es impulsar el hábito de la lectura y el contacto con el libro a través de diferentes actividades, que incluyen festejos callejeros en la avenida Corrientes, la exhibición de libros en las calles con promociones especiales, concursos para docentes y otras acciones culturales, destinadas todas a acercar a través de distintos modos el libro y la lectura a la gente.

Participarán alumnos, murgas, escuelas de teatro, autores, bibliotecarios, editores, libreros y otras entidades como la Conabip, que harán su aporte para hacer de esta campaña una gran fiesta de la lectura.

En esta ocasión habrá también oportunidad para la solidaridad. Los organizadores planean realizar una convocatoria pública invitando a todos los participantes a llevar un libro, que luego será donado a bibliotecas de Tucumán que perdieron su fondo bibliográfico en las inundaciones pasadas. Al mismo tiempo, durante estos diez días voluntarios y figuras públicas realizarán lecturas en hospitales, hogares y escuelas de bajos recursos.

El libro es uno de los vehículos más idóneos que permiten a los niños desarrollar la creatividad y el desarrollo intelectual, razón por la cual debemos, desde el Estado, apoyar esta clase de iniciativas.

Fomentar y promover esta campaña es una buena oportunidad para acercar el libro tanto a niños y jóvenes como a adultos, quienes no sólo podrán entretenerse y educarse, sino también descubrir infinitos mundos diferentes a través de la lectura.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Guillermo E. Alchouron.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Semana del Libro, que bajo el lema "Leer es una fiesta", se de-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

sarrolla en todo el país entre el 6 y el 16 de septiembre, y cuyo objetivo fundamental es impulsar el hábito de la lectura.

Guillermo E. Alchouron.

CV

PROYECTO PICO TRUNCADO CIUDAD SONORA (SANTA CRUZ)

(Orden del Día Nº 1.227)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Acevedo y otros, por el que se declara de interés turístico y cultural al proyecto denominado Pico Truncado Ciudad Sonora, a desarrollarse del 1º al 10 de noviembre de 2002 en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el proyecto denominado Pico Truncado Ciudad Sonora a desarrollarse entre los días 1º y 10 de noviembre de 2002 en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en donde se realizará una serie de seis (6) esculturas trabajadas en metal y mármol travertino por artistas de la Argentina, Chile, Bolivia y Paraguay, cuyo objetivo es crear un parque temático de esculturas sonoras que producirán sonidos armónicos y que irá tomando forma a través de encuentros internacionales cada dos años.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del V. Rivas. – María N. Sodá. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Acevedo y otros, por el que se declara de interés turístico y cultural al proyecto denominado Pico Truncado Ciudad Sonora, a desarrollarse del 1º al 10 de noviembre de 2002 en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Pico Truncado está ubicada en el flanco norte de la provincia de Santa Cruz, en plena estepa patagónica, zona frecuentemente azotada por los vientos provenientes del Oeste, que utilitariamente son aprovechados para generar energía eólica en la búsqueda de nuevas alternativas de producción energética.

Motivados por esa idea de aprovechar este recurso alternativo y renovable, un grupo de jóvenes del lugar ha estado trabajando para llevar a cabo el proyecto denominado Pico Truncado Ciudad Sonora, que básicamente consiste en la realización de un parque temático constituido para esculturas sonoras de características únicas, las cuales se construirán con materiales del lugar y que sumados a su andamiaje y formas emitirán sonidos armónicos que resultarán consonantes con el medio.

Esta primera etapa, a desarrollarse entre el 1º y el 10 de noviembre del año en curso implica la construcción de las primeras seis obras escultóricas que serán creadas por prestigiosos artistas de la Argentina, Chile, Bolivia y Paraguay, las cuales serán realizadas utilizando como insumo principal el mármol travertino y metal, de una gama variable de materiales de la zona, previendo su emplazamiento en sitios adecuados para lo cual se contará con la asistencia y el asesoramiento de un arquitecto paisajista y de miembros de la Fundación Ambientalista "Urunday", estando previsto proseguir cada dos años con la incorporación de nuevas obras mediante la realización de congresos de escultores en donde se debatirán ideas y se consensuará respecto de las esculturas a crear.

Este conjunto de piezas de metal y piedra emitirán sonidos que con la fuerza del viento oscilará entre 45 y 60 decibeles, resultará muy agradable y placentero a los oídos. Asimismo y durante el tiempo en que los artistas diseñen sus trabajos, el público podrá seguir el desarrollo del evento vía Internet lo que constituirá un hecho inédito para una obra artística patagónica.

Este emprendimiento pretende darle a la ciudad un perfil turístico-cultural basado en la exposición de obras de arte de gran envergadura que aprovechen el recurso del viento como gran protagonista

y en donde el arte sea parte de la cotidianeidad del paisaje.

Por lo expuesto, es que solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sergio E. Acevedo. – Dante O. Canevarolo. – Mónica A. Kuney.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA:

Declarar de interés turístico y cultural al proyecto denominado Pico Truncado Ciudad Sonora a desarrollarse entre los días 1º y 10 de noviembre de 2002 en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en donde se realizará una serie de seis (6) esculturas trabajadas en metal y mármol travertino por artistas de la Argentina, Chile, Bolivia y Paraguay, cuyo objetivo es crear un parque temático de esculturas sonoras que producirán sonidos armónicos y que irá tomando forma a través de encuentros internacionales cada dos años.

Sergio E. Acevedo. – Dante O. Canevarolo. – Mónica A. Kuney.

CVI

CONCURSO DE LETRAS DE TANGO ORGANIZADO POR LA BIBLIOTECA NACIONAL Y METROVIAS S.A.

(Orden del Día Nº 1.228)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés cultural la realización del Concurso de Letras de Tango, que se lleva a cabo desde el 1º de septiembre hasta el 30 de octubre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la realización del Concurso de Letras de Tango, organizado por al Biblioteca Nacional y la empresa de transportes Metrovías S. A., que se lleva a cabo desde el 1º de septiembre hasta el 30 de octubre.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés cultural la realización del Concurso de Letras de Tango, que se lleva a cabo desde el 1º de septiembre hasta el 30 de octubre de 2002, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Organizado por la Biblioteca Nacional y la empresa de transporte Metrovías S. A., y con el auspicio del Viejo Almacén, Extremotango, el Centro Cultural Borges y el diario "La Razón", se lleva a cabo en la Ciudad de Buenos Aires desde el 1º de septiembre y hasta el 30 de octubre, un concurso de letras de tango.

El jurado del certamen estará integrado por Virginia Luque, Néstor Fabián, Luis Veiga, Juan José Romero y Julián Plaza, este último en calidad de presidente, quienes contarán con la colaboración de un jurado de preselección integrado por docentes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y coordinado por los organizadores.

Del concurso surgirán tres obras premiadas y siete menciones especiales. Los premios para los participantes constarán de dinero en efectivo: 1er premio: cinco mil pesos; 2º premio: mil pesos; 3º premio: quinientos pesos. Para el ganador del primer premio, además del dinero, se obtiene el derecho a que su letra sea musicalizada.

La Biblioteca Nacional en conjunto con Metrovías y con los auspiciantes, publicarán una selección de las obras preseleccionadas en un volumen que será distribuido sin fines comerciales, y cuya presentación tendrá lugar en el marco de la Feria del Libro del año 2003.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación

DS Diputados 36ª - Nueva copia

la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

CVII

FALLECIMIENTO DE LA ARTISTA LOLITA TORRES

(Orden del Día Nº 1.229)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Roy y de declaración de la señora diputada Rivas (O.), por los que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Lolita Torres; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar profundo pesar por el fallecimiento de la artista Beatriz Mariana Torres, conocida artísticamente como Lolita Torres, ocurrido en Buenos Aires el 14 de septiembre de 2002; y, destacar su aporte a nuestra cultura a través de las distintas disciplinas.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Roy y de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por los que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Lolita Torres, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de mejor técnica legislativa haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Los artistas, "esos ilusionistas que hacen al mundo desaparecer", cumplen un rol fundamental en la sociedad: son ellos los que transmiten, con su arte, la cultura de los pueblos. Lolita Torres alcanzó un lugar especial en la preferencia de los públicos nacionales y extranjeros; supo ganarse el exquisito espacio de "las elegidas" e ingresó en la galería de artistas que forman parte del patrimonio cultural de un país.

Nacida el 26 de marzo de 1930 como Beatriz Mariana Torres, Lolita explotó desde temprano un don natural que hizo que aprendiera a cantar antes que a hablar.

Comenzó su carrera, con apenas doce años, en el espectáculo *Maravillas de España*, donde cantó un par de canciones en aquel prematuro debut del 7 de mayo de 1942, en el escenario del teatro Avenida. Fue en una de las funciones cuando la descubre Luis Bayón Herrera, quien estaba en el proceso de preproducción de la película *La danza de la fortuna* que protagonizarían Luis Sandrini y Olinda Bozán; el guión contemplaba la participación de una bailaora, y así fue como la cantante debutó en la pantalla grande en 1944.

"Me acerqué al arte por intuición –expresó Lolita–. De cantante me convertí en actriz simplemente porque una de las cosas que me enseñaron fue a volcar sobre el escenario lo mejor de mí." ¡Y vaya si lo hizo! Gracias a su impronta personal, Lolita marcó el apogeo de la comedia musical en el cine argentino y expresó un modelo de juventud que reflejó una época. Participó en 17 filmes desde su debut: *Ritmo, sal y pimienta* y *El mucamo de la niña* (1951), *La niña de fuego* (1952), *La mejor del colegio* y *La edad del amor* (1953), *Más pobre que una laucha* (1954), *Amor a primera vista* y *Un novio para Laura* (1955), *Novia para dos* (1956), *La hermosa mentira* (1958). La difusión que le ofrecía la pantalla grande trajo una inmediata repercusión social y fue una digna exponente de la década del 50 del cine argentino. Con el filme *La edad del amor*, Lolita Torres alcanzó un éxito sin precedentes en la Unión Soviética (fue vista por un millón de espectadores), donde se convirtió en el símbolo de la joven emprendedora y emancipada. Hizo giras por la Unión Soviética, Estados Unidos, Canadá, Armonía, Kazajstán, Crimea, Pretoria y Yalta, entre otros países. Su arte no supo de fronteras.

Por los años 70 sintió la necesidad de cambiar, de no encerrarse en el género español, al que, sin embargo, amó entrañablemente. Incursionó en el tango, una música que sintió con corazón gardeliano.

Una noche de mayo de 1992 Lolita se dio el gusto de celebrar, ante un Luna Park colmado, sus 50 años con la música y exhibió –una vez más– su im-

ponente caudal vocal puesto al servicio de una afinación perfecta.

Por su valioso aporte al arte nacional y por considerarla una de las más destacadas figuras del espectáculo argentino, fue declarada Ciudadana Ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 de agosto de 2002.

Su sonrisa se veló y su voz se apagó pero su imagen y su canto quedarán registrados en ese imaginario popular, el de su público, que siempre es generoso y agradecido con el recuerdo de sus artistas.

Por todo lo expuesto, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Irma Roy.

2

Señor presidente:

El pasado 14 de septiembre del corriente año, falleció en la Ciudad de Buenos Aires Beatriz Mariana Torres, "Lolita Torres", ciudadana ilustre y artista inigualable.

Lolita Torres alcanzó sin dudas un lugar privilegiado en la preferencia del público nacional e internacional, porque también fue una embajadora cultural de excelencia.

Lolita nació el 26 de marzo de 1930, en Buenos Aires, y su inicio profesional fue cuando tenía 11 años y mandó su fotografía a un concurso organizado por Radio Splendid, para descubrir nuevos valores. Fue convocada. Tuvo la oportunidad de cantar y la suerte de que se encontrara en el mismo estudio el actor español Manolo Paredes. Era una cantante argentina que interpretaba temas hispanos con acento español.

Al explicar su acento decía: "No puedo explicar, decía, el porqué del acento español. No sé, me viene de adentro, y eso que mis padres eran argentinos. Mis abuelos paternos eran navarros y los de mamá eran gallegos. Por un tiempo, todos creyeron que yo era española y eso provocó el estallido en la comunidad hispana. Cuando se enteraron de que era argentina no tuvieron el menor prejuicio y me siguieron apoyando".

Así, en 1942, Lolita debuta en el teatro Avenida con doce años, en la obra *Maravillas de España*. Desarrolla su actividad alternando los estudios radiales de El Mundo, Belgrano, Splendid, con el escenario de El Tronio.

En 1944, debutó en el cine en *La danza de la fortuna*, proganizada por Luis Sandrini y Olinda Bozán.

Su actividad musical siguió desarrollándose sobre el escenario. En 1948, actúa en una revista de Carlos A. Petit, *Reunión de estrellas en Paraná y Corrientes*, y en 1950, alcanza el primer papel protagónico en *Ritmo, sal y pimienta*. Es aquí donde empieza a perfilarse un género que más tarde Abel Santa Cruz iba a denominar "comedias con canciones". Luego vinieron *El mucamo de la niña* (1951), *La niña de fuego* (1952), *La mejor del colegio* y *La edad del amor* (1953).

No sólo era una nueva forma de encarar el arte, era también un nuevo modelo de mujer: suave, dulce y al mismo tiempo enérgica, aspirante a la emancipación y sincera para defender esa condición sin prejuicios. Así la recuerda su colega Mercedes Carreras: "El nombre de Lolita Torres siempre fue, para nosotros, sinónimo de ternura, de calidez, de calidad artística..."

La edad del amor le dio a Lolita un éxito sin precedentes en la Unión Soviética (fue vista por un millón de espectadores), allí se convirtió en un símbolo de la joven emprendedora y emancipada. El auge cinematográfico de los 50 le sonreía; sin embargo, no olvidaba los escenarios.

Los filmes realizados fueron numerosos, algunos de los cuales son *Más pobre que una laucha*, *Amor a primera vista*, *Un novio para Laura*, *La maestra enamorada*, *Cuarenta años de novios*, *Ritmo nuevo y vieja ola*, *Pimienta* y tantos otros.

Hizo cine, teatro, canto y televisión, y además se dedicó a su familia, tiempo que restó a su tarea artística para luego volver. En 1992, realizó un concierto celebración por los "50 años con el arte". Además de hacer un repaso de su vida artística con temas muy conocidos –*No me mires más* y *Castillito de arena* y otros, como *Por el río Paraná*, *El día que me quieras* y *Milonga sentimental*.

Su calidad artística y humana no se ha ido y quedará en su familia, sus amigos y su público que supo rescatar en Lolita Torres a una artista incomparable.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento de la señora Beatriz Mariana Torres, conocida artísticamente como Lolita Torres, ocurrido en Buenos Aires el 14 de septiembre de 2002.

Irma Roy.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de la artista integral Beatriz Mariana Torres "Lolita Torres",

DS Diputados 36ª - Nueva copia

el pasado 14 de septiembre del corriente año, y destacar su aporte a nuestra cultura a través de las distintas disciplinas.

Olijela del Valle Rivas.

CVIII

CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA ALIMENTACION "ALIANZA INTERNACIONAL CONTRA EL HAMBRE"

(Orden del Día Nº 1.235)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Teresa Foglia y el señor diputado Luis Molinari Romero, por el que se expresa beneplácito por la firma de la declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación denominada "Alianza Internacional contra el Hambre"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Juan P. Baylac. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Marta I. Di Leo. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Bea-triz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Adrián Menem. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Marta Palou. – Claudio H. Pérez Martínez. – Carlos A. Raimundi. – Gabriel L. Romero. – Mirta E. Rubini. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la firma de la declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación denominada "Alianza Internacional contra el Hambre", organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) entre el 10 y el 13 de junio del corriente.

Teresa B. Foglia. – Luis A. R. Molinari Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Foglia y el señor diputado Molinari Romero, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La guerra contra la hambruna en el mundo, liderada por la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que definió su estrategia en Roma, en 1996, no está obteniendo los resultados previstos. Una persona muere cada cuatro segundos por desnutrición, la mayoría niños, mientras 800 millones de seres humanos pasan hambre. El director general de la FAO, Jacques Diouf, ha admitido, en vísperas de la Cumbre Mundial de la Alimentación celebrada en Roma entre el 10 y el 13 de junio de 2002, que la "lucha contra el hambre ha sido un fracaso colectivo".

La FAO lamenta que en los últimos 10 años se hayan reducido en un 45% las ayudas a la agricultura de los países del Tercer Mundo y reclama una inversión suplementaria de 24.000 millones de dólares para cumplir los modestos objetivos de 1996. Una empresa difícil si se tiene en cuenta que los llamamientos de la organización, hechos por el propio Diouf en 2001, reclamando 600 millones de dólares para dos fondos de emergencia apenas fueron escuchados.

Jacques Diouf propuso una "alianza internacional" contra el hambre a los 4.000 delegados de 182 países que asistieron a esta nueva cumbre, que contó con la presencia de un centenar de jefes de Estado y de gobierno. A los delegados se sumaron también 200 parlamentarios de todo el mundo y miembros de otras 15 agencias de la ONU que renovaron el compromiso global asumido en la Declaración de Roma de 1996. Pero el objetivo se hace ahora aún más ambicioso, acelerando el proceso de reducción de la población mundial con hambre en 22 millones menos por año.

El capítulo más importante de esta nueva Declaración es sin dudas el que lanza un llamado a los Estados miembros y a todas las partes que participaron a contribuir a un "fondo de garantía" de seguridad alimentaria administrado por la FAO que actúa como catalizador para acelerar la producción y mejorar el acceso a los alimentos. Se invita también a los Estados más desarrollados a destinar el 0,7% de su PBI a la ayuda a Estados necesitados.

El código internacional de conducta sobre el derecho humano a la alimentación adecuada, fue pro-

puesto por primera vez en 1996, durante la primera Cumbre Mundial sobre la Alimentación. El derecho a la alimentación había sido reconocido desde que fuera adoptada la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948.

El derecho a la alimentación figura en las Constituciones de más de 20 países, y cerca de 145 naciones han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que pide explícitamente a los Estados signatarios legislar a favor del derecho a una nutrición adecuada. Pero es probable que el código encuentre oposición debido a algunos aspectos delicados tales como: ¿Qué obligación –si la hubiese– tendrían que cumplir los Estados en pro de su población? o ¿en qué medida se puede realizar este derecho? ¿es aplicable jurídicamente?

La teoría de los derechos humanos comprende dos clases de derechos: los que se respetan simplemente a través de la no intervención, como el derecho de culto, y los derechos que necesitan recursos para cumplirse. Algunos ponen en duda que estos últimos sean realmente derechos, por ello existe una fuerte distinción entre una interpretación estricta –el derecho, sin impedimento, a obtener alimentos por esfuerzo propio– y una interpretación amplia: el derecho a recibir alimentos, cuando no es posible obtenerlos.

La interpretación estricta no es nueva. En la Carta Magna de Inglaterra, de 1215, se establece que nadie tendrá que pagar multas que le priven de sus medios de sustento.

La interpretación amplia garantiza una nutrición adecuada cuando no se cuenta con trabajo o tierra, y supone en consecuencia la utilización de recursos para alimentar a la población. Muchos gobiernos no aceptan esta interpretación. En realidad, algunos han afirmado que gastar dinero y tiempo en promover el derecho a la alimentación es un desperdicio de recursos que podrían invertirse mejor ayudando a los pobres.

Pero considerar la seguridad alimentaria como un derecho contribuye a concentrar la atención en los asuntos fundamentales relacionados con el cumplimiento y la no discriminación, que también se fundan en el ámbito jurídico de los derechos humanos. En pocas palabras, el derecho a la alimentación conlleva el buen gobierno y la atención a los más pobres y marginados.

Jean Ziegler, relator especial de las Naciones Unidas para el derecho a la alimentación, pone en tela de juicio la distinción que se hace entre la libertad abstracta y la que exige recursos para su cumplimiento. “Hasta la ejecución de los derechos civiles y políticos requiere de recursos –afirma–. El costo necesario para establecer y capacitar un cuerpo de policía, un ejército o una judicatura para hacer cumplir el derecho internacional, no es insignificante”.

Aunque se aplique una interpretación estricta del derecho a la alimentación los gobiernos tienen que propiciar un medio en el que las personas puedan alimentarse. “Las personas tienen la responsabilidad de obtener sus alimentos, así que no se puede atribuir automáticamente al Estado la malnutrición –afirma Margret Vidar, secretaria del Comité de Etica de la FAO–. Pero el Estado puede ser el responsable de una circunstancia determinada que la produzca”. Por ejemplo, las personas deben tener sueldos adecuados o acceso a la tierra para poder comprar o producir alimentos, señala. Los monopolios injustos no deben distorsionar los mercados de los alimentos o el suministro de semillas. “El Estado debe asegurar la participación justa, o podría estar violando el derecho a la alimentación”, concluye.

La liberalización del comercio beneficia y al mismo tiempo dificulta la aplicación del derecho a los alimentos. Si los países ricos redujeran las subvenciones a sus agricultores, los productos agrícolas de los países en desarrollo serían más competitivos. Estos países podrían producir entonces una proporción mayor de sus propios alimentos y obtener mayores ingresos de las exportaciones. Sin embargo, hasta que los mercados se ajusten al nuevo entorno normativo, los países que dependen de las importaciones de alimentos baratos pueden en la práctica empeorar su situación.

En una decisión ministerial formulada durante la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales se establecieron disposiciones para los países incapaces de hacer frente a situaciones de un aumento repentino de los precios de importación de alimentos. Los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios recibirían ayuda alimentaria adicional, asistencia técnica y financiera, créditos a la exportación y financiación a corto plazo.

Desgraciadamente, una elevación de los precios mundiales de los cereales en 1995/96 indicó que la decisión no era eficaz. Durante ese período, las facturas de importación para estos países aumentaron un 35 por ciento. Ahora bien, debido a la falta de claridad acerca de la manera de aplicar la decisión y a la carencia de voluntad política, estos países recibieron menos asistencia, no más. Es necesario fortalecer la decisión y aplicarla plenamente.

Un principio básico del derecho a los alimentos es la garantía de un acceso equitativo. Con un mercado más libre se equilibrarían en último término las condiciones entre los países desarrollados y en desarrollo. Sin embargo, hasta que se produzca esto habrá que asegurar en las políticas nacionales e internacionales que las ganancias se compartan equitativamente y las poblaciones vulnerables estén protegidas.

El director general de la FAO apunta contra las grandes potencias, que por “falta de voluntad política” han desatendido este problema de enorme magnitud moral y económica. Al ritmo que llevan las cosas, no se cumplirá ni remotamente el objetivo fijado

DS Diputados 36ª - Nueva copia

hace cinco años de reducir a la mitad la cifra de los que pasan hambre en 2015. En cinco años apenas se ha logrado rescatar del hambre a seis millones de personas al año, frente a los 22 millones anuales que se pretende recuperar.

Por todo lo expuesto, señor presidente, y por el compromiso por una comunidad internacional más solidaria, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Teresa B. Foglia. – Luis A. R. Molinari Romero.

CIX

REUNION CUMBRE CONVOCADA POR LA FAO EN ROMA CON EL FIN DE ERRADICAR EL HAMBRE Y LA DESNUTRICION EN EL MUNDO

(Orden del Día Nº 1.237)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública han considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Savron y otros, y del señor diputado Calvo por los que se deploran los resultados obtenidos por la reunión cumbre convocada por la FAO en Roma con el fin de erradicar el hambre y la desnutrición en el mundo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su desagrado por los magros resultados alcanzados en la Reunión Cumbre de Lucha contra el Hambre y la Desnutrición organizada en Roma por la FAO.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Juan P. Baylac. – José L. Fernández Valoni. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Elda Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Adrián Menem. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Marta Palou. – Claudio H. Pérez Martínez. – Carlos A. Raimundi. – Gabriel L. Romero. – Mirta E. Rubini. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, y del señor diputado Calvo, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por los cuales los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Hace dos semanas se realizó en la ciudad de Roma la Segunda Reunión para la Lucha contra el Hambre y la Desnutrición, convocada por la FAO (Agencia de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), la que realmente resultó un fracaso, ya que a ella sólo concurrieron dos de los 29 jefes de Estado y gobierno de los países más ricos que fueron convocados a tales efectos.

Cabe mencionar a modo informativo que en ese momento eran 800.000.000 de hambrientos en el mundo, hoy serán aproximadamente un millón más, ya que día a día se incorporan millones de personas a ese ejército, por lo que el mismo reviste la característica de tener un crecimiento permanente y constante.

Resulta llamativo que países del Primer Mundo muestren una actitud indiferente ante un flagelo mundial, cuando el hambre y la desnutrición no sólo tienen presencia en países subdesarrollados, sino por el contrario es un problema generalizado sin distinción de ninguna índole.

Teniendo en cuenta la cantidad de personas hambrientas que existen en el planeta, es incomprensible la inacción y la ausencia de políticas de Estado por parte de los gobiernos de los países más fuertes y poderosos del mundo, sobre todo si uno se detiene a observar las cifras y porcentajes que se generan con el negocio de la compraventa de armas, que aumentan año a año y equivalen al 2,6 % del producto bruto mundial, algo así como 137 dólares por habitante.

Señor presidente: cabe preguntarse qué clase de políticas de Estado están predominando a nivel mundial para que los países desarrollados e integrantes del llamado “Primer Mundo” tengan mayor interés y le den prioridad al negocio de las armas y resulten tan indiferentes con el hambre y la desnutrición del mundo.

Haydé T. Savron. – Marta I. Di Leo. – Nilda C. Garré. – Encarnación Lozano. – Raúl J. Solmoirago. – Andrés Zottos. – Cristina Zuccardi.

2

Señor presidente:

El secretario general de las Naciones Unidas, señor Kofi Annan, en la primera jornada de la Asamblea de lucha contra el hambre y la desnutrición, organizada por la Agencia de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), dijo: "...el mundo debe hacerse cargo de las 800 millones de personas que mueren de hambre. No hay más tiempo que perder, la lucha contra el hambre es una guerra que el mundo arriesga a perder si no se pasa ya de las palabras a los hechos".

Estas graves palabras, que no hacen más que hacer pública una situación que los argentinos padecemos en nuestro país, fueron pronunciadas ante la ausencia deliberada de 27 jefes de Estado y gobierno de las naciones desarrolladas y concentradoras de los recursos financieros y alimentarios, capaces de aportar a la solución inmediata de esta verdadera catástrofe mundial.

La FAO había declarado la Década de Desarrollo de las Naciones Unidas, con el compromiso de los países desarrollados de destinar a los países subdesarrollados el 1% de su producto bruto anual. Mientras que en la actualidad y después de seis años del inicio del programa, la realidad del año 2002 es dramática, sólo aportan el 0,22% del total comprometido.

También conocemos los argentinos que aquellos que rehúyen sus compromisos a favor de los desheredados de la tierra, son a su vez quienes se han beneficiado desde la expansión del neoconservadurismo y su instrumento económico-ideológico, la globalización.

Es por la gravedad de la situación de los 800 millones de personas que padecen hambre en el planeta, que resulta impostergable que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación haga público su repudio a la ausencia de los países desarrollados que con su ausencia a la reunión de la FAO, boicotearon sus resoluciones.

Pedro J. Calvo.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio por el fracaso de la reunión mundial convocada por la FAO, en la que se propuso reunir a 29 jefes de Estado y gobierno de los países más ricos, con el fin de erradicar el hambre y la desnutrición en el mundo.

Haydé T. Savron. – Luis F. J. Cigogna. – Marta I. Di Leo. – Nilda C. Garré. – Encarnación Lozano. – Raúl J. Solmoirago. – Andrés Zottos. – Cristina Zuccardi.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio a los países que sabotearon la Reunión Cumbre de Lucha contra el Hambre y la Desnutrición, que se realizó en la ciudad de Roma, organizada por la Agencia de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, FAO.

Pedro J. Calvo.

CX

OBRAS VIALES EN RUTAS DE TUCUMAN Y MISIONES

(Orden del Día Nº 1.239)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado los proyectos de resolución del señor diputado Vitar y el de la señora diputada Rivas (O.), y el proyecto de declaración del señor diputado Damiani y otros, por los que se solicitan al Poder Ejecutivo diversas obras viales en las provincias de Tucumán y Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes disponga:

1. Concluir las obras de reconstrucción de la ruta nacional 157 completando los trabajos de repavimentación, mejoras de viaductos y puentes destruidos, en el tramo comprendido desde Monteagudo pasando por García Fernández y hasta la ciudad de Simoca, provincia de Tucumán.

2. Arbitrar los medios necesarios para proseguir con la construcción de la ruta nacional 19 (Wanda-Andresito), la ruta provincial 211 (El Alcázar-2 de Mayo) y la ruta nacional 101 (Bernardo de Irigoyen-San Antonio), provincia de Misiones.

Sala de las comisiones, 4 de octubre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Marcela A.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Hernán N. L. Damiani. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar F. González. – Gustavo E. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Fernando R. Montoya. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Lorenzo A. Pepe. – Olijela del Valle Rivas. – Blanca A. Saade. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar los proyectos de resolución del señor diputado Vitar y el de la señora diputada Rivas (O.), y el proyecto de declaración del señor diputado Damiani y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos pertinentes disponga la inmediata normalización de las obras de reconstrucción y mantenimiento en la ruta nacional 157 en el tramo Monteagudo-Simoca de la provincia de Tucumán.

José A. Vitar.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes que en forma urgente, arbitre los medios necesarios a fin de contar con los fondos para concluir las obras de reconstrucción de la ruta nacional 157, completando los trabajos de repavimentación y mejoras de viaductos, puentes destruidos y otros arreglos especialmente el tramo de la ruta desde Monteagudo hasta García Fernández, comunidades que en épocas de lluvias quedan totalmente aisladas como así también la ciudad de Simoca, ya que el puente sobre el río Pueblo Viejo, el otro paso obligado sobre la ruta 38 para acceder a la Capital del Sulki, corre el peligro de que una nueva creciente obligue a su clausura.

Olijela del Valle Rivas.

3

Proyecto de declaración

La Cämara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección Nacional de Vialidad, arbitre los medios necesarios para proseguir con la construcción de las rutas 19 (Wanda-Andresito), 211 (El Alcazar-2 de Mayo) y ruta 101 (Bernardo de Irigoyen-San Antonio) en la provincia de Misiones.

Hernán N. L. Damiani. – Angel O. Geijo. – María E.Herzovich. – Víctor Peláez. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago.

CXI

CONSTRUCCION DEL SEGUNDO TRAMO DE LA AUTOPISTA MESOPOTAMICA

(Orden del Día Nº 1.240)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a que la empresa concesionaria Caminos del Río Uruguay continúe con la construcción del segundo tramo de la autopista mesopotámica desde la localidad de Ceibas hasta Gualeguaychú, Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, arbitre los medios necesarios para que la concesionaria Caminos del Río Uruguay continúe con la construcción del segundo tramo de la autopista mesopotámica, desde la localidad de Ceibas hasta Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

Sala de las comisiones, 4 de octubre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Marcela A.

Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Hernán N. L. Damiani. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar F. González. – Gustavo E. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Fernando R. Montoya. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Lorenzo A. Pepe. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Blanca A. Saade. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle arbitre los medios necesarios para que la concesionaria Caminos del Río Uruguay continúe con la construcción del segundo tramo de la autopista mesopotámica desde la localidad de Ceibas hasta Gualeguaychú.

Hugo R. Cettour. – Jorge C. Daud. – Tomás R. Pruyas.

CXII

CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE FERROCARRILES EN EL KILOMETRO 36 DE LA VIA, EN LA INTERSECCION CON LA CALLE VIENA, ENTRE GUERNICA Y ALEJANDRO KORN (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.241)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que la empresa ferroviaria TMR construya una estación de ferrocarriles en el kilómetro 36 de la vía, en la intersección con la calle Viena entre Guernica y Alejandro Korn, provincia de Buenos Aries; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes gestione ante la empresa ferroviaria TMR, la construcción de una estación de ferrocarriles en el kilómetro 36 de la vía, a la altura de la avenida Hipólito Yrigoyen al 27.000, en la intersección con la calle Viena entre Guernica y Alejandro Korn, provincia de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 4 de octubre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Hernán N. L. Damiani. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar F. González. – Gustavo E. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Fernando R. Montoya. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Lorenzo A. Pepe. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Blanca A. Saade. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, la realización de todas las diligencias y gestiones que sean necesarias,

DS Diputados 36ª - Nueva copia

a fin de que la empresa ferroviaria TMR construya una estación de ferrocarriles en el kilómetro 36 de la vía, a la altura de Hipólito Yrigoyen al 27.000 en la intersección con la calle Viena entre Guernica y Alejandro Korn, provincia de Buenos Aires.

Francisco V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Fernando C. Melillo. – María G. Ocaña.

CXIII

REACTIVACION DE LAS OBRAS VIALES EN LA RUTA PROVINCIAL 5, TRAMO VENADO GRANDE, EMPALME RUTA NACIONAL 89 (CHACO)

(Orden del Día Nº 1.242)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reactivar las obras viales en la ruta provincial 5, tramo Venado Grande, empalme ruta nacional 89, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga la provisión de fondos necesarios para la reactivación y contratación de la obra pavimentación ruta provincial 5, tramo Venado Grande, empalme ruta nacional 89, de la provincia del Chaco.

Sala de las comisiones, 4 de octubre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Hernán N. L. Damiani. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar F. González. – Gustavo E. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Fernando R. Montoya. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Lorenzo A. Pepe. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Blanca A. Saade. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas luego de analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otros, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de solicitarle, a través de los organismos que correspondan, disponga la provisión de fondos necesarios para la reactivación, y contratación de la obra pavimentación ruta provincial 5 tramo Venado Grande, empalme ruta nacional 89, de la provincia del Chaco, cuya financiación corresponde a Fondos Provenientes de Créditos del Banco de Integración y Desarrollo BID 1.118-OC/AR.

Liliana A. Bayonzo. – Elisa M. A. Carrió. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Atlanto Honcheruk. – Héctor R. Romero.

CXIV

PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL 89 TRAMO VILLA ANGELA - GENERAL PINEDO (CHACO)

(Orden del Día Nº 1.243)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la ejecución de la obra de pavimentación de la ruta nacional 89, tramo Villa Angela - General Pinedo, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la provisión de fondos necesarios para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra Pavimentación ruta nacional 89 tramo Villa Angela - General Pinedo, provincia del Chaco.

Sala de las comisiones, 4 de octubre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Hernán N. L. Damiani. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar F. González. – Gustavo E. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Fernando R. Montoya. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Lorenzo A. Pepe. – Olijela del Valle Rivas. – Blanca A. Saade. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle, a través de los organismos que correspondan, disponga la provisión de fondos necesarios para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra Pavimentación ruta nacional 89, tramo Villa Angela - General Pinedo, de la provincia del Chaco.

Liliana A. Bayonzo. – Elisa M. A. Carrió. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Atlanto Honcheruk. – Héctor R. Romero.

CXV

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE LARGA DISTANCIA

(Orden del Día Nº 1.244)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Legislación del Trabajo y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher y el señor diputado Nieva por el que se solicita al Poder Ejecutivo las medidas conducentes con el fin de declarar la emergencia del transporte automotor de pasajeros de larga distancia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de octubre de 2002.

Zulema B. Daher. – Saúl E. Ubaldini. – Jorge L. Bucco. – Alejandro M. Nieva. – Melchor A. Posse. – Adriana R. Bortolozzi. – Dante Elizondo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Luis A. Sebriano. – Juan J. Minguez. – Ismael R. Cortinas. – Marta I. Di Leo. – Roberto J. Abalos. – Julio C. Acavallo. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Alejandro Balián. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – Alberto A. Coto. – Nora A. Chiacchio. – Hernán N. L. Damiani. – Teresa H. Ferrari. – Alejandro O. Filomeno. – Gustavo E. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Arnaldo Lamisovsky. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Julio C. Moisés. – Fernando R. Montoya. – Alicia I. Narducci. – Blanca I. Osuna. – Lorenzo A. Pepe. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Rico. – Jesús Rodríguez. – José A. Roselli. – Irma Roy. – Blanca A. Saade. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Raúl J. Solmoirago. – Margarita R. Stolbizer. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación, para que a través del organismo correspondiente, arbitre las medidas necesarias a fin de que:

1. Declare la emergencia del transporte automotor de pasajeros de larga distancia.

2. En forma previa al otorgamiento de cualquier prórroga, se efectúe un análisis particularizado de la situación de cada permisionario favoreciendo la continuidad empresaria y la preservación de la fuente de empleo.

3. A fin de garantizar la prestación de dicho transporte, que constituye un servicio esencial para la comunidad, debiendo el Estado asegurar la prestación general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios, es necesario que se respe-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

ten las pautas de los decretos 958/92, 808/95 y sus modificatorios.

Zulema B. Daher. – Alejandro M. Nieva.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Legislación del Trabajo y de Defensa del Consumidor, luego de analizar el proyecto de declaración de la señora diputada Daher y el señor diputado Nieva, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

CXVI

PROYECTO VINCULAR LINEA NEA - NOA DEL PLAN ENERGETICO NACIONAL DE LA EX AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.

(Orden del Día Nº 1.245)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y el señor diputado Geijo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto Vinculación Línea NEA-NOA incluido en el Plan Energético Nacional de la ex Agua y Energía Eléctrica S.E.; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo correspondiente, realice las gestiones necesarias a fin de asegurar las acciones tendientes a la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto Vinculación Línea NEA-NOA en doble terna de quinientos kilovoltios (500 kv) - Puerto Bastiani (Chaco) Bracho (Tucumán) incluido en el Plan Energético Nacional de la ex Agua y Energía Eléctrica S.E.

Sala de las comisiones, 3 de octubre de 2002.

Carlos A. Courel. – Arturo P. Lafalla. – Carlos D. Snopek. – Raúl J. Solmoirago. – Jesús A. Blanco. – Domingo Vitale. – Oliva Rodríguez González. – Gustavo D. Di Benedetto. – Julio C. Humada. – Alfredo A. Martínez. – Juan C. Olivero. – Elsa S. Quiroz. – Julio C. Accavallo. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Carlos R. Brown. – Mario O. Capello. – Elsa H. Correa. – Zulema B. Daher. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Celia A. Isla de Saraceni. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Antonio A. Lorenzo. – Encarnación Lozano. – Miguel R. Mukdise. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero. – Horacio Vivo. – Cristina Zuccardi. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Pública, de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y el señor diputado Geijo, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación, introduciéndole modificaciones de orden práctico.

Carlos Courel.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias a fin de asegurar las acciones tendientes a la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto Vinculación Línea NEA-NOA en doble terna de quinientos kilovoltios (500 kv) - Puerto Bastiani (Chaco) Bracho (Tucumán) incluido en el Plan Energético Nacional de la ex Agua y Energía Eléctrica S.E.

Liliana A. Bayonzo. – Angel O. Geijo.

CXVII

TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO LAVALAN, AVELLANEDA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.246)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración de la señora di-

putada Monteagudo y del señor diputado Gutiérrez (F.), por el que se apoya la valiente actitud asumida por los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo Lavalan, de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en defensa de su fuente de trabajo, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2002.

Saúl E. Ubaldini. – Melchor A. Posse. – A. Bortolozzi. – Juan J. Mínguez. – Roberto J. Abalos. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – Daniel P. Esaín. – María E. Herzovich. – Carlos A. Martínez. – Lorenzo A. Pepe. – Alberto J. Piccinini. – José A. Roselli. – Mirta E. Rubini. – Margarita R. Stolbizer. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su apoyo a la valiente actitud asumida por los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo Lavalan de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en defensa de su fuente de trabajo.

2. Su beneplácito por la actuación de la autoridad judicial que dictó la medida cautelar y de las autoridades municipales de ese distrito que posibilitaron una solución temporal del conflicto que no afectara los derechos de esos trabajadores.

María L. Monteagudo. – Francisco V. Gutiérrez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y del señor diputado Gutiérrez (F.), por el que se apoya la valiente actitud asumida por los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo Lavalan, de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en defensa de su fuente de trabajo, y otras cuestiones conexas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Saúl E. Ubaldini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proceso de desindustrialización, abierto en nuestro país a partir de la última década del siglo pasado, fue producto de múltiples factores entre las que podemos destacar la apertura indiscriminada de importaciones y el predominio del capital financiero. Como todos sabemos ello produjo un cierre masivo de empresas nacionales y el despido de miles de trabajadores que hoy incrementan los índices de desocupación en una dimensión mayor a todo lo conocido hasta hoy.

En este contexto, varios empresarios inescrupulosos consumaron maniobras de vaciamiento de empresas para salvar su patrimonio personal sin importarles el desamparo en que dejaban a los miles de trabajadores y sus familias.

En este cuadro tan desfavorable, surgieron numerosas actitudes positivas que merecen destacarse, más aún teniendo en cuenta ese contexto. Tal el caso de los trabajadores que organizados colectivamente, intentan una solución para garantizar la continuidad de las empresas en las que se desempeñan, apelando a diversas formas asociativas.

Una situación como la descrita ocurrió en la empresa Lavalan de la ciudad de Avellaneda, la que decidió cesar sus actividades a fines del año pasado despidiendo a toda su planta de personal. Ante tal situación, los trabajadores resolvieron asociarse en cooperativa e intentan con denodado esfuerzo, enfrentándose a miles de inconvenientes y algunos sabotajes, por parte de sus ex dueños, poner en marcha de nuevo la empresa.

En el mes de julio próximo pasado, la Legislatura provincial sancionó una ley que declaró "de utilidad pública y sujetos a expropiación" los inmuebles de la fábrica "como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro de los inmue-bles identificados y conforme al inventario (...) que serán adjudicados en propiedad y a título oneroso por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Lava-lan".

En esta situación los anteriores dueños de la empresa intentaron sacar lana que se encontraba almacenada en dependencias de la misma y obtuvieron una orden judicial en tal sentido. Pero la decidida actitud de los trabajadores y las gestiones llevadas a cabo por las autoridades municipales del distrito, posibilitaron que la Justicia reviera temporariamente la medida.

Creemos que tales actitudes merecen el apoyo decidido de esta Cámara y por ello solicitamos la aprobación del proyecto de declaración que acompañamos.

María L. Monteagudo. – Francisco V. Gutiérrez.

CXVIII

III CONCURSO LITERARIO PROVINCIAL Y II CONCURSO LITERARIO NACIONAL "LA SALUD DE LA MUJER"

(Orden del Día Nº 1.247)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, han considerado el proyecto

DS Diputados 36ª - Nueva copia

de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros, por el que se declara de interés parlamentario la realización del III Concurso Literario Provincial y II Nacional "La salud de la mujer", para alumnos de la EGB y Polimodal organizado en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo y educativo la realización del III Concurso Literario Provincial y II Concurso Literario Nacional "La salud de la mujer", para alumnos de la Educación General Básica y Polimodal, organizado por la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Misiones, el diario "Primera Edición" de Misiones y la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FASGO).

Sala de las comisiones, 7 de octubre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Silvia V. Martínez. – Juan C. Millet. – Marta S. Milesi. – María del Carmen Rico. – Marta I. Di Leo. – Laura C. Musa. – Eduardo G. Macaluse. – Beatriz N. Goy. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Roberto J. Abalos. – Jesús A. Blanco. – Marcela A. Bordenave. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Mónica A. Kuney. – Aldo C. Neri. – Claudio H. Pérez Martínez. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio. – Domingo Vitale. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el objetivo de brindar un espacio de reflexión para analizar cómo viven y qué piensan los niños, adolescentes y jóvenes acerca de la sexualidad responsable, la maternidad y otros temas relacionados, es que la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Misiones, el diario "Primera Edición", de Misiones y la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FASGO) organizaron la III Edición Provincial y II Edición Nacional del Concurso Literario este año denominado "La salud de la mujer".

Es de mencionar que el concurso literario, realizado por primera vez en el año 2000, fue declarado por dos años consecutivos de interés provincial por la Cámara de Diputados de la Provincia de Misiones, contando además con el aval del Ministerio de Educación de Misiones.

Este certamen brinda un valioso aporte al ámbito educativo dado que apuntala el desarrollo de la educación sexual, ayudando a aprender y fijar conceptos de una manera didáctica y entretenida sobre temas referidos a la sexualidad, la adopción, la problemática de la anticoncepción, el aborto, embarazos no deseados, la maternidad precoz entre otros.

La iniciativa consta de dos instancias: la local y la nacional. De la primera pueden participar alumnos residentes en la provincia de Misiones, de la EGB 1, los que podrán enviar dibujos sobre los temas "Mi mamá está embarazada" o "Mi mamá alimentando al bebé". En tanto que los alumnos de la EGB 2 y 3 podrán presentar trabajos escritos sobre "Soy adoptado/a", "Quiero conocer a mi mamá" y "Tengo un hermano (o hermana) adoptivo".

La segunda instancia convoca a los estudiantes del país, divididos en dos categorías: nivel medio y nivel terciario y universitario. Los mismos participarán en el género narrativo con los temas: "Quiero conocer a mi madre", "Embarazo no deseado", "¿Por qué a mí?" y "Soy adoptado/a". Los trabajos se podrán presentar hasta el 31 de julio del corriente año, dándose a conocer el fallo el 30 de septiembre por los medios de prensa y notificación personal a los ganadores.

Dado el importante papel que tienen hoy los medios de comunicación en lo que respecta a los contenidos de la información y la formación de opinión de la sociedad, es de destacar el apoyo brindado desde la realización del primer concurso por el diario "Primera Edición" que, haciendo eco de la importancia de este emprendimiento respalda y colabora en su difusión, permitiendo que llegue a todos los ámbitos de la provincia.

Vemos así como todos los niveles educativos quedan contemplados en este emprendimiento, que conjuga dos elementos básicos e indispensables: la educación y la salud y que gracias a la colaboración fundamental de los docentes, quienes además de incentivar a los alumnos a participar, los guían e instan a investigar y a estudiar sobre los ítem pautados, ha logrado tener una amplia aceptación.

La realización a nivel nacional de este evento permite la elaboración de estrategias necesarias para lograr una adecuada concientización en lo que respecta a la salud reproductiva humana y sus diversas problemáticas, siendo la escuela la herramienta ideal para cumplimentar con el rol orientador y formativo a fin de lograr en nuestros hijos la reflexión y el compromiso para el desarrollo pleno de su sexualidad.

Como diputada nacional representante de la provincia de Misiones me siento orgullosa de que esta iniciativa, que comenzó sólo a nivel local haya logrado, gracias al esfuerzo de sus organizadores, transponer los límites de la provincia y tener alcance nacional, demostrando que aún en las difíciles circunstancias que se encuentra atravesando la sociedad argentina quedan acciones dignas de destacar que pretenden con su contribución lograr el bienestar común.

Por estas consideraciones, solicitamos el voto afirmativo.

Celia A. Isla de Saraceni. – María L. Chaya. – Irma A. Foresi. – Griselda N. Herrera. – Mónica A. Kuney. – María del Carmen Rico. – Olijela del Valle Rivas. – María A. Torrontegui. – Juan M. Urtubey.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario nacional la realización del III Concurso Literario Provincial y II Concurso Literario Nacional “La salud de la mujer” para alumnos de la EGB y Polimodal, organizado por la Sociedad de Ginegología y Obstetricia de Misiones, el diario “Primera Edición”, de Misiones y la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FASGO).

Celia A. Isla de Saraceni. – María L. Chaya. – Irma A. Foresi. – Griselda N. Herrera. – Mónica A. Kuney. – María del Carmen Rico. – Olijela del Valle Rivas. – María A. Torrontegui. – Juan M. Urtubey.

CXIX

AMPLIACION DE LA PISTA DEL AEROPUERTO PUBLICO DEL AREA MATERIAL QUILMES (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.248)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sánchez y del señor diputado Camaño, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga confeccionar un anteproyecto que posibilite la ampliación de la pista del Aeropuerto Público del Area Material Quilmes, provincia de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2002.

Jorge A. Villaverde. – Carlos R. Iparraguirre. – Gerardo A. Conte Grand. – Ricardo Rapetti. – José L. Fernández Valoni. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo E. Allende. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bordenave. – Alberto A. Coto. – Luis A. R. Molinari Romero. – Fernando R. Montoya. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos A. Raimundi. – María del C. Rico. – Rodolfo Rodil.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo y por intermedio de éste a la Fuerza Aérea Argentina, para que a través de los organismos pertinentes, confeccione un anteproyecto que posibilite la ampliación de la pista del Aeropuerto Público del Area Material Quilmes, con recursos propios, para que a través de empren-dimientos de personas físicas o jurídicas interesadas en dicho desarrollo, se confeccionen el proyecto definitivo y las obras de pavimentación y anexas, necesarias para la materialización del mismo, a los fines de poder utilizar dicho aeropuerto con aviones ambulancias, taxis aéreos, y permitir el aterrizaje del C-130 Hércules, todo ello en atención al desarrollo y mantenimiento aeronáutico.

Liliana E. Sánchez. – Eduardo O. Camaño.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Sánchez y el señor diputado Camaño, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad el Area Material Quilmes cuenta con una pista de aterrizaje de tierra de ochocientos

DS Diputados 36ª - Nueva copia

metros de longitud, donde está permitida la operación de aeronaves de hasta 1.500 kilogramos.

Es necesaria la construcción de una nueva pista de aterrizaje de 1.500 metros de longitud por 30 metros de ancho, más cabeceras de 150 metros en cada extremo, con las respectivas calles de rodaje, alcantarillas, canalizaciones para balizamiento, con una carpeta de rodamiento de concreto asfáltico para una configuración T2-70, esto es para el aterrizaje de aviones de peso y talla del Hércules C-130, utilizados por la Fuerza Aérea Argentina.

Este requerimiento se fundamenta en las siguientes razones:

1. Permitirá convertir a la ciudad de Quilmes y su zona de influencia en un polo de desarrollo de mantenimiento aeronáutico.

En este contexto se espera la radicación de empresas que operan en este rubro, dada la proximidad y facilidad de las vías de acceso a la Capital Federal.

2. Esta ampliación daría lugar a la operación de aeronaves civiles tales como taxis aéreos, correos, ambulancias, descongestionando de esta manera el movimiento operativo del Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.

Asimismo es preciso hacer notar la importancia de iniciar las obras a la brevedad debido al cierre previsto del aeropuerto de Don Torcuato, con lo que la mayor parte de las 500 aeronaves allí angaradas optarían por trasladarse a Quilmes, en lugar de la ciudad de Escobar, nuevo emplazamiento del citado aeropuerto.

Liliana E. Sánchez. – Eduardo O. Camaño.

CXX

CINCUENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA BASE ESPERANZA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1.249)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés parlamentario la conmemoración del cincuentenario de la fundación de la base Esperanza en la Antártida Argentina, el 17 de diciembre de 1952; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2002.

Jorge A. Villaverde. – Carlos R. Iparraguirre. – Gerardo A. Conte Grand. – Ricardo Rapetti. – José L. Fernández Valoni. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo E. Allende. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bordenave. – Alberto A. Coto. – Luis A. R. Molinari Romero. – Fernando R. Montoya. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Rodolfo Rodil.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el cincuentenario de la fundación, el 17 de diciembre de 1952, y de la actividad desde esa fecha de la base Esperanza en la Antártida Argentina.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la primera mitad del siglo XX, la presencia argentina en el continente antártico, se debía exclusivamente a las actividades que realizaba la Armada y se remonta a aquella primera travesía de la corbeta "Uruguay" al mando del entonces teniente de navío Irízar en 1903, en procura de los sobrevivientes de la malograda expedición científica sueca encabezada por el doctor Otto Nordenskjöld, y que integrara el alférez de navío Sobral (primer argentino que invernó en la Antártida), a quienes la nave encuentra y regresa a Buenos Aires en 1904.

Sin embargo, la presencia argentina se circunscribía casi exclusivamente al sector de las islas antárticas y norte de la península antártica, en uno de cuyos archipiélagos, el de Orcadas, funcionaba desde el 22 de febrero de 1904 (Día de la Antártida Argentina) en forma permanente el observatorio meteorológico y magnético, el que fue durante cuarenta años la única base habitada en todo el continente.

En la década del 40, buques de la flota de mar en forma progresiva se adentran hacia el sur, reconociendo costas e islas de la península. En estos derroteros llegaron a sobrepasar el Círculo Polar. El Ejército ya entonces mantiene un incipiente interés en la región, lo que se materializa en los oficiales de enlace embarcados en dichas travesías, de forma tal de adquirir un conocimiento más profundo del continente blanco.

Pero no es hasta la segunda mitad del siglo XX, que el Ejército adquiere un protagonismo relevante en el quehacer antártico, y esto lo logra a través de la figura del entonces coronel Hernán Pujato.

Recordando un poco de historia, podemos decir que fue el sitio donde, a principios de siglo, en una precaria habitación de piedras, integrantes de la expedición sueca del doctor Otto Nordenskjöld, pasaron una larga y penosa invernada, confiados en un rescate que podría no haber llegado nunca. Sin embargo, la heroica corbeta "Uruguay" alcanzó ese lugar, en el verano de 1903. Se pueden apreciar hoy, como monumento histórico, los restos de esta construcción, en la base Esperanza.

La base Esperanza

La base Esperanza está ubicada en el extremo NE de la península antártica o Tierra de San Martín, a los 64º 24' de latitud Sur y 57º 59' de longitud Oeste, rodeada de imponentes glaciares como el Buenos Aires, depósito y arenas, montañas como el cerro Taylor, cerro Pirámide, cerro Flora y el estrecho, dando un marco de singular belleza natural al lugar. Es la más septentrional de las instalaciones que nuestro país mantiene en el territorio antártico argentino.

Las temperaturas oscilan durante el verano entre los 0º y 10ºC bajo cero, y en invierno entre los 10º y 35ºC bajo cero. También se caracteriza por ser una de las zonas más ventosas del planeta, ya que los vientos soplan con mucha violencia y alcanzan velocidades de hasta 350 km/h.

Desde sus comienzos, las actividades que se desarrollaron en la base fueron de reconocimiento y exploración, construcción de refugios en la zona, estudios de topografía, meteorología y mareografía, todos ellos tendientes a afianzar la soberanla del país en el territorio antártico y dar a conocer nuestra posición ante los demás países del mundo.

En un principio, la base contaba con un edificio llamado casa habitación donde se alojaba el personal, otro para depósito de víveres y un último para taller de mantenimiento de los vehículos. A lo largo del tiempo se fueron construyendo nuevas instalaciones acordes con las actividades y funciones que allí se realizan.

A partir del año 1978 la base ofrece el paisaje de una pequeña comunidad antártica, donde habitan ocho familias completas, así como también dos hombres de la Fuerza Aérea meteorólogos, dos a cuatro científicos, un matrimonio como maestros de la Escuela Nº 38 y el personal militar, por el término de un año. Y que en verano se incrementa esta cantidad.

La base cuenta con un laboratorio del Instituto Antártico Argentino (IAA) y estación meteorológica.

Las actividades científicas que se desarrollan en ella son: glaciología, sismología (convenio con Italia); oceanografía (convenio con EE.UU.); ecología costera, biología, geología, limnología y mareografía. Las patrullas terrestres de reconocimientos y exploración, el buceo para la recolección de muestras y la navegación en botes neumáticos complementan esta actividad. Allí funciona la radio emisora LRA 36 Arcángel San Gabriel, única en toda la Antártida.

Desde 1978 funciona una escuela dependiente del Instituto Dámaso Centeno que posee ciclo escolar completo y que a partir de marzo de 1997 pasó a llamarse Escuela Nº 38 "Presidente Julio Argentino Roca", dependiente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el nivel primario y del Servicio de Educación a Distancia del Ejército (SEADE) para el nivel medio.

Apoyo a la actividad aérea, marítima y terrestre, mediante la estación meteorológica. Operación del programa internacional para la obtención de datos científicos (GLOBE), para alumnos de entre cinco y dieciocho años, que organiza el gobierno de EE.UU., como el servicio de Internet. Apoyo con medios, personal e insumos, a la estación científica uruguaya "Teniente Juan Ruperto Elichiribehety".

La importancia de su existencia está dada porque representa la puerta de entrada a la península antártica, situada frente a una bahía con fondeadero para buques que pueden encontrar refugio en ella; además posee un glaciar adyacente donde pueden realizar anevizajes aviones de porte mediano, permite la interconexión antártica y facilita la penetración, reconocimiento y exploración de la península a lo largo de su costa oriental y occidental así como también las islas vecinas.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

CXXI

50º ANIVERSARIO DEL HOGAR ESCUELA "JUAN DOMINGO PERON" DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

(Orden del Día Nº 1.250)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas por el que se declara de interés parlamentario la celebración del 50º aniversario de la creación del Hogar Escuela "Juan Domingo Perón" de la ciudad capital de la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la celebración del 50º aniversario de la creación del Hogar Escuela "Juan Domingo Perón" de la ciudad capital de la provincia de Corrientes, cumplida el 17 de octubre y manifiesta su beneplácito por la continuidad y permanencia de esta gran obra instaurada por la Fundación Eva Perón en el transcurso de la segunda presidencia del general Juan Domingo Perón.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Celia A. Isla de Saraceni. – Fernando C. Melillo. – Aldo C. Neri. – Norma R. Pilati. – María del Carmen C. Rico. –

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteado por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fundación Eva Perón fue el escenario inicial donde la "abanderada de los humildes" desplegó su actividad, esencial para la política social del gobierno de Perón.

El 8 de julio de 1948 se creó la Fundación Eva Perón, responsable de numerosas obras de promoción y ayuda social durante sus siete años de actividad. Desde su origen, estuvo destinada a promover obras de ayuda social, especialmente en favor de las familias de escasos recursos, la niñez y la ancianidad.

Los hogares escuela fueron concebidos como instituciones que brindaran formación integral a los niños, principalmente a aquellos cuyas necesidades no podían ser satisfechas por sus propias familias. Esta obra realizada a través de la fundación en todo el país, sumaron en total la construcción de 18 hogares, que atendían alrededor de 3.000 niños de 4 a 12 años, de padres sin recursos donde estudiaban, ya fuera como internos o externos, según las necesidades de cada uno.

Al decir de la señora Eva Duarte "...más hogar que escuela" y con la firme convicción de que la formación integral, abarcando todos los aspectos de la niñez constituía un "objetivo superior e irrenunciable".

Es así que el 17 de octubre de 1952 se inaugura en Corrientes, en su ciudad capital el Hogar Escuela "Juan Domingo Perón". Hoy a 50 años de su creación este organismo continúa, con presencia ininterrumpida, su labor prolífica de asistencia y formación integral de los niños carenciados. Es decir que guiada aún por el compromiso social que dio origen a su fundación e inspirado en el espíritu solidario de Evita, esta institución constituye una obra de magnífica permanencia en el ámbito de la provincia.

El Hogar Escuela "Juan Domingo Perón", ocupa el predio ubicado entre las avenidas Pedro Ferré, Artigas y Chacabuco y la calle Moreno de Corrientes capital, actualmente atiende a una población infantil constituida por 800 niños de entre 4 y 13 años, 350 de los cuales son internos del establecimiento, brindándoles la Educación General Básica, en todos sus ciclos y la formación en oficios a través de talleres. La comunidad docente comprende 95 personas, entre maestros y profesores especiales, quienes se ocupan de atender las múltiples necesidades de estos niños de escasos recursos.

Cabe señalar, que en el hogar se provee a los niños, internos o no, del desayuno diario y del almuerzo correspondiente, y los recursos económicos que lo permiten dependen exclusivamente del aporte que pueda realizar la cooperadora del hogar, puesto que el estado provincial sólo se hace cargo del pago de los sueldos del personal docente y no docente. Esta circunstancia hace que la labor de la cooperadora resulte imprescindible para el normal desarrollo de las actividades de la institución, puesto que además se ocupa del mantenimiento de la infraestructura del establecimiento como de la provisión de los elementos de farmacia, electricidad, ropa de cama, combustible para la caldera, gas para la cocina (garrafas), etcétera.

Por todas estas razones, solicitamos la consideración de este proyecto, haciendo hincapié principalmente en la importancia de acompañar y apoyar la labor de instituciones como el Hogar Escuela "Juan Domingo Perón", que más allá de las vicisitudes que han provocado las crisis económico-político-sociales, a lo largo de estos 50 años ha sabido mantener con igual integridad el compromiso social asumido desde su creación.

Tomás R. Pruyas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la celebración del 50º aniversario de la creación del Hogar Escuela "Juan Domingo Perón" de la ciudad capital de la provincia de Corrientes, a cumplirse el próximo 17 de octubre y manifiesta su beneplácito por la continuidad y permanencia de esta gran obra instaurada por la Fundación Eva Perón en el transcurso de la segunda presidencia del general Juan Domingo Perón.

Tomás R. Pruyas.

CXXII

FONDOS FIDUCIARIOS VIAL E HIDRICO DEL PRESUPUESTO 2002

(Orden del Día Nº 1.251)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Transportes y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Llano por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dar cumplimiento a la aplicación de los Fondos Fiduciarios de Transporte e Hídrico aprobados en el Presupuesto 2002, destinados a obras de infraestructura; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo correspondiente, dé cumplimiento a la aplicación de los Fondos Fiduciarios Vial e Hídrico aprobados en el Presupuesto 2002 y destinados a obras de infraestructura en todo el país, de acuerdo a los decretos 1.381 y 1.377 del 2001.

Sala de las comisiones, 8 de octubre de 2002.

Carlos A. Courel. – Zulema B. Daher. – Arturo P. Lafalla. – Alejandro M. Nieva. – Jesús Blanco. – Oliva Rodríguez González. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Gustavo Di Benedetto. – Alfredo A. Martínez. – Miguel R. Mukdise. – Gustavo E. Gutiérrez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – María del C. Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Mario O. Capello. – Alberto A. Coto. – Hernán N. L. Damiani. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esaín. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Julio C. Humada. – Carlos A. Larreguy. – Antonio A. Lorenzo. – Encarnación Lozano. – Rafael Martínez Raymonda. – Julio C. Moisés. – Fernando R. Montoya. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Lorenzo A. Pepe. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del V. Rivas. – Blanca A. Saade. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo G. Storero. – Horacio Vivo. – Cristina Zuccardi. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Transportes y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Llano, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación, introduciéndole modificaciones de orden práctico.

Carlos A. Courel.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Jefatura del Gabinete de Ministros dé cumplimiento a la aplicación de los Fondos Fiduciarios de Transporte e Hídrico aprobados en el Presupuesto Nacional 2002 y destinados a obras de infraestructura en todo el país, de acuerdo a los decretos 1.381 y 1.377 del 2001.

Gabriel J. Llano.

CXXIII

ELECCION DEL ACTUAL VICEPRESIDENTE DEL MOVIMIENTO ARGENTINO PARA LA PRODUCCION ORGANICA COMO VICEPRESIDENTE DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE MOVIMIENTOS DE AGRICULTURA

(Orden del Día Nº 1.252)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, por el que se solicita declarar de interés parlamentario la elección del actual vicepresidente del Movimiento Argentino para la Producción Orgánica (MAPO), y otras cuestiones

DS Diputados 36ª - Nueva copia

conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Luis A. Sebriano. – Carlos A. Larreguy. – Marta del C. Argul. – Carlos Brown. – José C. G. Cusinato. – Carlos A. Castellani. – Zulema B. Daher. – Miguel García Mérida. – Miguel A. Giubergia. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellares. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés parlamentario la elección del actual vicepresidente del Movimiento Argentino para la Producción Orgánica (MAPO) como vicepresidente de la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM, International Federation of Organic Agriculture Movements), realizada recientemente en la Conferencia Internacional de Canadá.

2. Resaltar el enorme significado y trascendencia de este reconocimiento a la institución argentina en tanto premia su reconocida trayectoria nacional e internacional a la vez que posibilita un posicionamiento importante para nuestros productores orgánicos en el mercado mundial.

3. Expresar su inocultable orgullo por la nominación lograda y felicitar el destacado desempeño y compromiso demostrados en aras de afianzar una agricultura sustentable.

Haydé T. Savron. – Marta del C. Argul. – Víctor H. Cisterna. – Carlos A. Courel. – Encarnación Lozano. – Juan C. Olivero. – Elsa S. Quiroz. – Luis A. Sebriano.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la reciente Conferencia Internacional de la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica, (IFOAM, International Federation of Organic Agriculture Movements), que acaba de finalizar en Canadá y a la que asistieron más de 1.200 representantes de 100 países, fue elegido como vicepresidente de esta federación mundial el señor Alberto Raúl Lernoud, vicepresidente del MAPO (Movimiento Argentino para la Producción Orgánica), significando esta nominación un reconocimiento al enorme trabajo que ha realizado la institución argentina tanto en el ámbito nacional como internacional, así como también un inocultable orgullo para la Argentina orgánica y el país todo.

IFOAM tiene 750 asociaciones (como el MAPO) en 106 países, y participa con estatus de observador en la Naciones Unidad, FAO, el Codex Alimentarius, la Comisión Agrícola Europea, etc.

El MAPO está representado en el World Board de la IFOAM desde hace más de 5 años consecutivos, no existiendo antecedentes de otro país (salvo Alemania) que haya estado ininterrumpidamente tanto tiempo formando parte de la más importante asociación orgánica que nuclea a quienes trabajan en producción orgánica en todo el mundo y dicta las normas y las directivas a nivel global.

Respecto del MAPO, Movimiento Argentino para la Producción Orgánica, es la organización no gubernamental orgánica más importante de la República Argentina, cuyos objetivos son: *a)* promover la producción orgánica; *b)* difundir y demostrar a la comunidad los beneficios del sistema de producción y de la alimentación orgánica; *c)* asegurar la calidad y la transparencia de los mercados orgánicos y *d)* expresarse con una sola voz en defensa del movimiento orgánico y sus integrantes. Reúne en su seno a todas las entidades, personas, empresas u ONG, que se relacionan de algún modo con la producción orgánica. En este momento representa a más de 1.600 productores, certificadores, científicos, técnicos, educadores, empresarios y comercializadores orgánicos. Tiene organizada su actividad en 12 áreas de trabajo, a saber: producción, ganadería orgánica, comercio nacional e internacional, investigación y capacitación, de los niños (MAPITOS), certificación, insumos orgánicos, comunicación, huertas urbanas, asuntos legales, relaciones institucionales, relaciones internacionales, además del Honorable Consejo de Etica.

Entre las innumerables tareas e iniciativas de la institución, ha participado, junto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA), en la redacción de las Normas Nacionales de Producción Ecológica Vegetal y Animal (Resolución SAGPyA 423/92 y 1286/93 respectivamente), elaborando asimismo con dicha secretaría el Programa Nacional para el Desarrollo de la Producción Orgánica en la Argentina (PRONAO). También han asesorado al Parlamento para la redacción de la actual Ley Nacional de la Producción Orgánica (ley 25.127 promulgada en 1999) y colaboró en el

dictado de otras normativas relacionadas con el comercio internacional.

En asociación con otros entes estatales, el MAPO organizó la presencia de productores orgánicos en diversas ferias internacionales como Bio Fach (Alemania), Anaheim y Baltimore (USA), Bio Fair (Costa Rica), Bio Fair (Filipinas), Foodex (Japón), SIAL Mercosur y actualmente SANA 2002. Tuvo presencia física con un *stand* en la feria Bio Marche realizada en Zofingen, Suiza, siendo Argentina el único país del Tercer Mundo presente en ese encuentro.

En 1998 organizó en la ciudad de Mar del Plata la XII Conferencia Científica de IFOAM, a la que asistieron más de 600 personas de unos 60 países. Paralelamente tuvo lugar el seminario internacional "Orgánicos en el supermercado" con la participación de ejecutivos de las cadenas de supermercados argentinos y europeos.

En junio del año 2000 organizó en la Ciudad de Buenos Aires la I Conferencia Latinoamericana sobre Mercados Locales y Regionales, con representantes de la mayoría de los países latinoamericanos. El MAPO organizó el I Encuentro Nacional de Producción Orgánica en San Marcos Sierras, provincia de Córdoba, en noviembre de 2001, con más de 500 inscriptos que asistieron a los 36 talleres especializados. Anualmente organiza jornadas de campo capacitando a los productores y organizando en diferentes provincias, charlas y conferencias motivadoras del sistema de producción orgánico, habiendo editado diversas publicaciones y material educativo sobre su materia.

El MAPO ha desarrollado además una estrecha relación con organizaciones de agricultura ecológica de todo el mundo, abarcando desde las pequeñas asociaciones regionales de campesinos hasta IFOAM, que engloba a casi todos los productores ecológicos del mundo.

Es por todo ellos, señor presidente, que la nominación del señor Alberto Raúl Lernoud para ocupar la vicepresidencia del IFOAM, en su carácter de vicepresidente del MAPO, nos llena de orgullo. Este infatigable productor orgánico, ensayista, periodista y organizador de eventos, era ya desde noviembre de 1998 el único miembro latinoamericano e hispanoparlante del directorio (World Board, compuesto por 11 miembros) de la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM). Asimismo este destacado impulsor del movimiento orgánico y cofundador del MAPO preside desde agosto de 2001 el Foro de Desarrollo de IFOAM, compuesto por representantes de Asia, Africa y América latina, grupo que está destinado a estudiar los problemas del Tercer Mundo y su solución a través de la agricultura sustentable y el trabajo social.

Debo decir, señor presidente, que esta Honorable Cámara debe resaltar el esfuerzo de esta institución señera que ha sabido instalar escenarios promisorios para nuestros productores y ciudadanos que soñamos y pugnamos por una agricultura sustentable y un mundo mejor, y debe felicitarla y estimularla para la prosecución de tan elogiable desempeño. Por lo expuesto, solicitamos la firma de este proyecto de resolución.

Haydé T. Savron. – Marta del C. Argul. – Víctor H. Cisterna. – Carlos A. Courel. – Encarnación Lozano. – Juan C. Olivero. – Elsa S. Quiroz. – Luis A. Sebriano.

CXXIV

RESOLUCION DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE LA SITUACION EN LA ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1.253)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y del señor diputado Vázquez (R.), por el que se expresa beneplácito por la resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Argentina aprobada en Estrasburgo el 4 de julio de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. Cigogna. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Carlos R. Raimundi. – Oliva Rodríguez González. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Su beneplácito y agradecimiento por la resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Argentina, aprobada en Estrasburgo el 4 de julio de 2002, lo que se hará saber a través de la Presidencia a las embajadas de los países miembros.

Margarita R. Stolbizer. – Ricardo H. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y el señor diputado Vázquez (R.), expresando beneplácito por la resolución del Parla-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

mento Europeo sobre la situación en Argentina, aprobada en Estrasburgo el 4 de julio de 2002, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego de la visita que hace unos meses hiciera a la Argentina un grupo de parlamentarios europeos que tomaron cuenta de la grave crisis que sufre nuestro país, hemos recibido noticia de uno de los actos de solidaridad hacia el pueblo de la Nación que, por la envargadura de sus emisores, merece su consideración especial por esta Honorable Cámara a los fines de expresar nuestro beneplácito y agradecimiento.

El pasado 4 de julio en Estrasburgo, el Parlamento Europeo aprobó una resolución sobre la situación en la Argentina, que comprende no sólo aspectos declarativos y manifestando preocupación, sino que han sido explícitamente claros en aspectos positivos como el aliento a las autoridades argentinas para la preparación de un programa económico sólido y de gran alcance, pide al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional que ayuden a la Argentina a salir del desastre económico y valora especialmente el cronograma electoral enunciado por el gobierno, instando además a las instituciones de la Unión Europea a que ofrezcan su colaboración en los proyectos de recuperación económica y muy especialmente en el seno de los organismos económicos internacionales.

La resolución está fundada en la vigencia plena de los derechos fundamentales de las personas y el cumplimiento de los pactos y convenciones internacionales a los que la Argentina ha adherido oportunamente y se destaca que las relaciones de amistad con nuestro país no se deben únicamente a las relaciones comerciales sino a fuertes vínculos sociales y culturales que hacen a nuestra identidad nacional.

Por lo expuesto, creemos oportuno que esta Honorable Cámara exprese su gratitud al Parlamento Europeo y a los países que lo integran, con relación a la aludida resolución, lo que así estamos proponiendo.

Margarita R. Stolbizer. – Ricardo H. Vázquez.

CXXV

DESIGNACION DEL EMBAJADOR ARGENTINO ROGELIO PFIRTER COMO DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACION PARA LA PROHIBICION DE LAS ARMAS QUIMICAS

(Orden del Día Nº 1.254)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (J. C.) por el que se expresa beneplácito por la designación del embajador argentino Rogelio Pfirter como nuevo director general de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Oliva Rodríguez González. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y agrado por la designación del embajador Rogelio Pfirter, quien resultó electo por aclamación, como nuevo director general de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), el día 25 de julio pasado. El embajador Pfirter se convierte así en el primer diplomático argentino al frente de una organización internacional en el campo de la seguridad y la paz internacional.

Julio C. Gutiérrez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (J. C.) por el que se expresa beneplácito por la designación del embajador argentino Rogelio Pfirter como nuevo director general de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La OPAQ es la organización internacional que vela por el cumplimiento de la Convención de Armas Químicas, instrumento jurídico que prevé la eliminación de estas armas de destrucción masiva y la

interdicción de su producción, desarrollo y almacenamiento.

Este tratado cuenta con 145 Estados parte, y es, junto al Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, uno de los pilares del régimen internacional de no proliferación de armas de destrucción masiva (nucleares, químicas y biológicas).

En la actualidad cuatro Estados (Estados Unidos, Rusia e India, entre ellos) han declarado posesión de este tipo de armas. La OPAQ, a través de su cuerpo de inspectores, controla la destrucción de los arsenales existentes y vela por la utilización exclusivamente pacífica de la industria química a nivel mundial. Ello hace de esta organización internacional una de las piezas clave para la estabilidad global.

La designación de un diplomático argentino como director general de la OPAQ refleja el reconocimiento de la comunidad internacional por la acción desplegada por la República Argentina en favor del desarme y la no proliferación de armas de destrucción masiva.

Por las razones señaladas es que solicitamos el voto favorable de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio C. Gutiérrez.

CXXVI

BANDERA UNIVERSAL DE LA PAZ

(Orden del Día Nº 1.255)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y otros, por el que se declara de interés cultural y educativo a la Bandera Universal de la Paz, confeccionada por el Movimiento Argentino "Pacis Nuntii" –Mensajeros de la Paz–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Rubén H. Giustiniani. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Carlos R. Raimundi. – Oliva Rodríguez González. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y educativo a la Bandera Universal de la Paz que representa el símbolo mundial de la paz y la concordia entre los pueblos, confeccionada por iniciativa del Movimiento Argentino "Pacis Nuntii" –Mensajeros de la Paz–, como símbolo central y consecuencia directa de la misión realizada en agosto de 1985, que unió a remo las ciudades de Brasilia y Buenos Aires.

Julio R.F. . Solanas. – Guillermo Amstutz. – Víctor H. Cisterna. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Tomás R. Pruyas. – María del Carmen C. Rico.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1984, un grupo de personas inquietas y solidarias gestaron un proyecto, un sueño, que respondió al deseo fervoroso de contribuir a establecer lazos indestructibles entre las sociedades del mundo, a favor de un mundo mucho mejor, de paz y concordia entre los pueblos y entre sus habitantes.

Este ideal fue plasmado en la misión "Pacis Nuntii" que partió el 20 de agosto de 1985 hacia Brasilia, recibiendo el reconocimiento y el beneplácito de toda la sociedad, la bendición apostólica de Su Santidad Juan Pablo II y la declaración de interés de organismos públicos internacionales, nacionales, provinciales y municipales.

Pero este esfuerzo requería de un símbolo, una imagen que expresara la profundidad del propósito y la fortaleza de su acción, como valor de identidad esencial del sueño que motivó la expedición. No podía ser otro que la Bandera Universal de la Paz, de la que, al momento de su confección y según letrados de jurisprudencia internacional, no existían antecedentes.

Esta idea surgió de jóvenes entrerrianos, que hoy queremos destacar como un gran hecho cultural y humano, en la figura de su mayor expresión emblemática: la bandera. En ella está toda la humanidad representada, es étnicamente neutra, tiene carácter

DS Diputados 36ª - Nueva copia

universal y contiene el símbolo internacional de la paz: la paloma.

La bandera creada es sencilla, cuyos elementos principales definen una concepción armónica, cálida y verdaderamente universal del ideal de la convivencia humana. Posee en su diseño el fondo celeste, la paloma en vuelo como imagen central, el mundo sin fronteras, la familia como núcleo de referencia, la estrella orientadora y el conjunto de elementos de la Vía Láctea que completa el carácter universal del emblema.

La bandera creada ya es protagonista de la historia contemporánea. El 12 de abril de 1987, en Buenos Aires, en la primera Misa de Ramos que Su Santidad Juan Pablo II celebrara fuera del Vaticano, se le hizo entrega de la bandera. Actualmente dicha enseña se encuentra en el Vaticano.

Además de encabezar la misión "Pacis Nuntii", la enseña fue dibujada en las escuelas carenciadas del Mato Grosso, presidió el Encuentro Nacional de Juventud en la ciudad de Córdoba en 1985, la Jornada Mundial de la Paz en Paraná en 1986 y el *stand* de las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas de la Argentina en la Reunión Cumbre de la Tierra en la Eco 92 en Río de Janeiro. Fue presentada a la delegación de la primera escuela de paz en el mundo en la ciudad de Bove, en Italia, en la Regata Internacional de Río Negro, en el acto de finalización del curso de mediación en el Colegio de Escribanos de Entre Ríos en 1998, en el IX Encuentro In-terprovincial del Deporte y la Prevención de Adicciones en la ciudad de Córdoba en mayo de 1999 y ante el premio Nobel de la Paz 1980, don Adolfo Pérez Esquivel, en su visita a Paraná en junio de 1999. Actualmente sigue siendo promovida como la enseña central de la Escuela de Canotaje, Expedición y Natación de Aguas Abiertas de Entre Ríos, con proyección a Medio Oriente, Europa y al resto del mundo.

En ese sentido y bajo consignas humanitarias irrenunciables con incidencia directa en ámbitos culturales, educativos, religiosos, deportivos y científicos, se está organizando por parte del Movimiento, la "Expedición Pacis Nuntii a las Fuentes Sagradas" con destino inicial en las ciudades de Belén y Jerusalén, para extenderse posteriormente, a otras ciudades sagradas del mundo.

Por lo expuesto y siendo la Bandera Universal de la Paz, el símbolo central de un movimiento cuyos valores esenciales reflejan la necesidad de concientizar por la paz, fortalecer la fe y contribuir a la confraternidad entre los pueblos, se solicita la aprobación de este proyecto como medida que simboliza el sentir de los hombres de buena fe y que se extiende inevitablemente a nuestra sociedad, en especial, en tiempos donde los gestos y las acciones deben coherentizarse con los deseos de paz y felicidad que radican en nuestro pueblo.

Julio R.F. . Solanas. – Guillermo Amstutz. – Víctor H. Cisterna. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Tomás R. Pruyas. – María del Carmen C. Rico.

CXXVII

PREMIO DE LA FONDAZIONE MARZIO TREMAGLIA

(Orden del Día Nº 1.256)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por el Premio a los Italianos del Mundo, otorgado a varios ciudadanos italianos residentes en la Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Carlos R. Raimundi. – Oliva Rodríguez González. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el Premio a los Italianos del Mundo, otorgado por la Fondazione Marzio Tremaglia a cuatro ciudadanos italianos: Antonio Macri, Lidia Sartori Angeli, Luigi Pallaro y Domenico Pugliese, residentes en la República Argentina.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ministro de los italianos en el exterior, Mirko Tremaglia, fue el encargado de otorgar los premios

a los italianos sobresalientes en el mundo, entre los que se encontraron cuatro argentinos. El 6 de septiembre, con la presencia del primer ministro, Silvio Berlusconi, en un lugar impactante como el Complesso del Vittoriano en Piazza Venecia y acompañados de célebres figuras del cine, arte y TV.

La Argentina fue el país más destacado en cantidad de premios; se otorgaron cuatro, correspondientes a:

Antonio Macri (post mórtem), por su actividad como empresario, y por sobre todo por su labor como presidente de la Fundación del Hospital Italiano de Buenos Aires y de la Fundación Cultural del Teatro Coliseo.

A Lidia Sartori Angeli, por sus logros en el campo empresarial y por ser presidenta de la Organización Argentina de Mujeres Empresarias.

A Luigi Pallaro, empresario prestigioso, quien desde hace años ostenta las presidencias de la Cámara de Comercio Italiana en la Argentina, y la de Feditalia, entre otras importantes actividades.

Y a Domenico Pugliese, empresario, a quien el presidente de la República Italiana le confirió el título de Cavaliere del Lavoro por sus méritos humanitarios y empresariales en nuestro país.

En los últimos tiempos la comunidad italiana de la Argentina ocupa la crónica de diarios y agencias de noticias debido a la crisis por la que atraviesa nuestro país y a las consecuencias que ella ha acarreado en muchos italianos residentes.

Pese a la dificultad que hoy se vive, la historia de nuestros inmigrantes es una historia de inteligencia, trabajo, esfuerzo, sucesos personales, especialmente de italianos que han hecho la América, contribuyendo en gran forma al crecimiento de la Argentina.

Por lo expuesto, celebramos la nominación de estos ciudadanos italianos, solicitando la aprobación del presente proyecto.

Fernanda Ferrero.

CXXVIII

CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

(Orden del Día Nº 1.261)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Relaciones Exteriores y Culto, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros, por el que se adhiere a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (la Cumbre de Johannesburgo) patrocinada por las Naciones Unidas, realizada del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, en Johannesburgo, Sudáfrica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 9 de octubre de 2002.

Mario A. H. Cafiero. – Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Edgardo R. M. Grosso. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mario H. Bonacina. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Darío P. Alessandro. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Gerardo A. Conte Grand. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica A. Kuney. – Carlos A. Larreguy. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Fernando C. Melillo. – Nélida B. Morales. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Héctor T. Polino. – Carlos R. Raimundi. – Oliva Rodríguez González. – Mirta E. Rubini. – Liliana E. Sánchez. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (la Cumbre de Johannesburgo), reunión patrocinada por las Naciones Unidas que se celebrará en Johannesburgo –Sudáfrica–, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002; y su deseo que los participantes cooperen y avancen hacia iniciativas firmes e innovadoras en aras de promover un desarrollo sostenible.

Rubén H. Giustiniani. – Jorge A. Escobar. – Eduardo D. J. García. – Oscar L. González. – Luis A. R. Molinari Romero. – Marta Palou. – Marcelo J. A. Stubrin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros, por el que se adhiere a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (la Cumbre de Johannesburgo) patrocinada por las Naciones Unidas a realizarse del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, en Johannesburgo, Sudáfrica; creen inne-

DS Diputados 36ª - Nueva copia

cesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Mario A. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (la Cumbre de Johannesburgo) se celebrará al más alto nivel político en el Sandton Convention Centre, en Johannesburgo, Sudáfrica, del 26 de agosto al 4 de septiembre del corriente año.

La Cumbre de Johannesburgo reunirá a miles de participantes, entre los que se incluyen los jefes de Estado y de gobierno, los delegados nacionales y los dirigentes de las organizaciones no gubernamentales (ONG), representantes del comercio y la industria, niños y jóvenes, agricultores, comunidades científicas y tecnológicas, mujeres, trabajadores y sindicatos. Ellos representan los grupos principales identificados en el Programa 21, con el objetivo de centrar la atención del mundo y la acción directa en la resolución de complicados retos, tales como la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y la conservación de nuestros recursos naturales en un mundo en el que la población crece cada vez más, aumentando así la demanda de alimentos, agua, vivienda, saneamiento, energía, servicios sanitarios y seguridad económica.

La amplia participación y colaboración son claves para el éxito del desarrollo sostenible. Todos los sectores de la sociedad tienen un papel que desempeñar en la construcción de un futuro en el que los recursos naturales se protejan, y la prosperidad y la salud estén al alcance de todos los ciudadanos del mundo.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), también conocida como la Cumbre para la Tierra de 1992, la comunidad internacional adoptó el Programa 21, un plan de acción global sin precedentes a favor del desarrollo sostenible. Pero las mejores estrategias son sólo buenas si su ejecución también lo es. Diez años después, la Cumbre de Johannesburgo presenta una oportunidad magnífica para que los dirigentes de hoy en día adopten medidas concretas e identifiquen objetivos cuantificables para una mejor ejecución del Programa 21.

El Programa 21, fue uno de los logros más importantes de la CNUMAD, fue un programa de acciones minucioso y amplio que exigía nuevas formas de invertir en nuestro futuro para poder alcanzar el desarrollo sostenible en el siglo XXI. Sus recomendaciones iban desde nuevos métodos educativos, hasta nuevas formas de preservar los recursos naturales, pasando por nuevos caminos para participar en el diseño de una economía sostenible. La pretensión global del Programa 21 era crear un mundo seguro y justo en la que toda existencia fuese digna y plena.

La Cumbre para la Tierra, tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992. Esta conferencia global, celebrada durante el vigésimo aniversario de la Primera Conferencia Internacional sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972), reunió a políticos, diplomáticos, científicos, periodistas y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) de 179 países, en un esfuerzo masivo por reconciliar el impacto de las actividades socioeconómicas humanas en el medio ambiente y viceversa. Simultáneamente se celebró en Río de Janeiro el Foro Global de las ONG, al que asistieron un gran número de representantes de las ONG para explicar su propia visión del futuro estado medioambiental y de desarrollo socioeconómico del mundo.

La Conferencia de Estocolmo de 1972 centraba la atención internacional en temas medioambientales, especialmente los relacionados con la degradación ambiental y la contaminación transfronteriza. Este último concepto era muy importante, ya que señalaba el hecho de que la contaminación no reconoce los límites políticos o geográficos y afecta a los países, regiones y pueblos más allá de su punto de origen. Durante las décadas que siguieron a la Conferencia de Estocolmo, este concepto se amplió para abarcar temas medioambientales que son de verdadero alcance transnacional y que requieren una acción conjunta de todos los países y regiones del mundo para enfrentarse a ellos de un modo efectivo. Estos problemas medioambientales mundiales tan importantes incluyen, por ejemplo, todo tipo de contaminación, el cambio climático, la reducción de la capa de ozono, el uso y administración de los océanos y los recursos de agua dulce, la deforestación excesiva, la desertificación y la degradación de la tierra, los vertidos peligrosos y la disminución de la diversidad biológica.

En los años que siguieron, también se reconoció que los problemas medioambientales regionales o locales, como la urbanización extensa, la deforestación, la desertificación, y la escasez general de recursos naturales, se pueden extender hasta el punto de tener graves repercusiones para la seguridad internacional. Por ejemplo, socavan la base económica y la estructura social de los países débiles y pobres, generan o exacerban las tensiones y los conflictos sociales y estimulan un mayor movimiento de refugiados. De este modo, la degradación ambiental en diversas partes del mundo desarrollado y en desarrollo puede afectar a los intereses políticos, económicos y sociales del mundo en su conjunto.

En la Cumbre para la Tierra de 1992 se reconoció internacionalmente el hecho de que la protección del medio ambiente y la administración de los recursos naturales deben integrarse en las cuestiones socioeconómicas de pobreza y subdesarrollo. Esta idea ha sido recogida en la definición del término desarrollo sostenible hecha por la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo (la Comisión Brundtland) en 1987 como el desarrollo que

satisface las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Este concepto fue diseñado para satisfacer los requisitos de los partidarios del desarrollo económico así como los requisitos de los que están interesados principalmente en la conservación medioambiental.

Por eso, la Cumbre para la Tierra marcó un hito al centrar la atención mundial en la idea, nueva en aquella época, de que los problemas medio ambientales del planeta estaban íntimamente relacionados con las condiciones económicas y los problemas de la justicia social. Demostró que las necesidades sociales, medioambientales y económicas deben equilibrarse unas a otras para obtener resultados sostenibles a largo plazo. También demostró que si la gente es pobre, y las economías nacionales son débiles, el medio ambiente se resiente; si se abusa del medio ambiente y se consumen en exceso los recursos, la gente sufre y las economías se debilitan. La conferencia también señaló que las acciones o decisiones locales más insignificantes, buenas o malas, tienen repercusiones potenciales a escala mundial.

La reunión de Río de Janeiro señaló que los diferentes factores sociales, económicos y medioambientales son interdependientes y cambian simultáneamente. También definió los elementos críticos de cambio y demostró que el éxito en una zona requiere acción en las demás zonas para que este éxito se prolongue en el tiempo. El objetivo principal de la Cumbre fue introducir un programa extenso y un plan nuevo para la acción internacional en temas de medio ambiente y de desarrollo que ayudarían a guiar la cooperación internacional y el desarrollo de programas en el próximo siglo.

CNUMAD definió el concepto de desarrollo sostenible como un objetivo factible en todo el mundo, ya fuese a escala local, nacional, regional o internacional. Reconocía que la integración y el equilibrio de los intereses económicos, sociales y medioambientales a la hora de satisfacer nuestras necesidades es vital para preservar la vida en el planeta, y que dicho enfoque integrado se puede alcanzar si unimos nuestra inteligencia y nuestro talento. También reconocía que para conseguir este tipo de integración y equilibrio entre las dimensiones económica, social y medioambiental se necesitarían nuevas perspectivas de cómo producimos, cómo consumimos, cómo vivimos, cómo trabajamos, cómo nos relacionamos y cómo tomamos decisiones. El concepto fue revolucionario y, como toda idea original, desen-cadenó un acalorado debate entre los gobiernos, y entre éstos y sus ciudadanos sobre cómo conseguir la sostenibilidad.

Entre lo resultados importantes de CNUMAD se encuentran:

– La Declaración de Río: conjunto de 27 principios universalmente aplicables para ayudar a guiar la acción internacional basándose en la responsabilidad medioambiental y económica.

– La Convención Marco sobre el Cambio Climático: acuerdo legalmente vinculante, firmado por 154 gobiernos en la Cumbre en Río, cuyo objetivo principal es la "estabilización de las concentraciones de gases invernadero en la atmósfera a un nivel que prevendría la peligrosa interferencia antropogénica (causada por el hombre) con el sistema climático".

– El Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) acuerdo legalmente vinculante, que ha sido firmado por 168 países. Representa un paso importantísimo hacia la conservación de la diversidad biológica, del uso sostenible de sus componentes y del reparto justo y equitativo de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos.

– La Declaración de Principios Forestales conjunto de 15 principios no vinculantes, que rigen la política nacional e internacional para la protección, la administración y el uso más sostenible de los recursos forestales mundiales. Estos principios son muy importantes ya que representan el primer y principal consenso internacional sobre un mejor uso y conservación de todo tipo de bosques.

– La creación de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) en diciembre de 1992 para asegurar un seguimiento efectivo de CNUMAD y para controlar e informar acerca de la ejecución de los acuerdos de la Cumbre para la Tierra a escala local, nacional, regional e internacional. La CDS es una comisión funcional del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), y se compone de 53 miembros. La CDS desata constantemente mucho interés público. Más de 50 ministros asisten a ella todos los años y más de mil organizaciones no gubernamentales (ONG) contribuyen a su trabajo. La comisión asegura una alta visibilidad de los temas de desarrollo sostenible dentro del sistema de Naciones Unidas y ayuda a mejorar la coordinación de actividades de medio ambiente y desarrollo de la institución. La CDS también estimula a los gobiernos y a las organizaciones internacionales para que organicen talleres de trabajo y conferencias sobre diferentes temas medioambientales y plurisec-toriales. Los resultados de estas reuniones a nivel de expertos mejoran el trabajo de la CDS y ayudan a la comisión a trabajar mejor con los gobiernos nacionales y los distintos socios no gubernamentales para promover el desarrollo sostenible en todo el mundo.

En referencia a la próxima Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en Sudáfrica, el secretario general de las Naciones Unidas Kofi Annan señaló en un discurso pronunciado en el Museo de Historia Natural de Nueva York, en el mes de mayo de 2002, hay cinco esferas fundamentales en que la Cumbre de Johannesburgo puede iniciar un verdadero cambio. "Agua y saneamiento, energía, salud, agricultura, diversidad biológica: éstas son las cinco esferas fundamentales en que pueden y deben obtenerse resultados concretos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en agosto". Las cinco esferas podrían recordarse por una

DS Diputados 36ª - Nueva copia

sigla sencilla –WEHAB, del inglés: *water and sanitation, energy, health, agriculture, biodiversity*– dijo el señor Annan. "Podríamos pensar de esta manera: habitamos *(we inhabit)* la Tierra. Y debemos recuperar *(we must rehabilitate)* el único planeta que tenemos".

Los estilos de vida que suponen un elevado consumo siguen gravando los sistemas de apoyo biológico naturales de la Tierra; la investigación y el desarrollo reciben escasa financiación y se desentienden de los problemas de los pobres; y los países desarrollados "no han hecho lo suficiente para cumplir ninguna de las promesas que hicieron en Río, para proteger su propio medio ambiente y ayudar al mundo en desarrollo a vencer la pobreza," según el secretario general. No se trata de establecer enfrentamientos: el medio ambiente contra el desarrollo, ni la ecología contra la economía. Y añadió: "Pese a la creencia popular, pueden integrarse entre sí".

Hacemos voto para que se redoblen los esfuerzos, en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, para trabajar en un programa con miras a asegurar que el planeta Tierra pueda ofrecer una vida decorosa a todos sus habitantes, en el presente y en el futuro.

En este contexto, los siguientes temas deben considerarse como prioridades:

– La interconexión entre el desarrollo social y económico y la salvaguarda del medio ambiente como las bases para la vida.

– La interconexión entre el proceso de globalización y el concepto fundamental de desarrollo sostenible.

– La reducción de la pobreza y el fin de la destrucción medioambiental.

– La promoción del uso responsable de los recursos naturales y por ende haciendo una clara diferenciación entre el crecimiento económico y el consumo del medio ambiente.

– El fortalecimiento y desarrollo ulterior de estructuras para un desarrollo global sostenible.

– La necesidad de fuentes adicionales de financiamiento para el bienestar global –aparte de la asistencia oficial al desarrollo (ODA)– las cuales podrían incluir recursos tributarios internacionales, tales como impuestos al comercio de armas y a la especulación en monedas.

– La capacitación educacional y vocacional, el desarrollo de tecnologías limpias y la transferencia de tecnología son la clave para una sostenibilidad global.

– Lograr avances sustanciales en relación con la agenda para el medio ambiente sólo será posible si los justificados intereses de los países del Sur y del Oriente en cuanto al desarrollo, en línea con el concepto de desarrollo sostenible, están siendo considerados de una manera justa. El acceso a la tierra y al agua, un mayor acceso a los mercados de los Estados industrializados, mayor transparencia y democracia constituyen elementos esenciales que deberán formar parte en Johannesburgo.

– El resultado de la cumbre de Johannesburgo, debe ser un conjunto de objetivos concretos y verificables que deberán ser respetados por los gobiernos.

"En Johannesburgo tenemos la oportunidad de ponernos al día. Juntos necesitaremos encontrar la manera de asumir nuestras responsabilidades recíprocas y elaborar una nueva ética de la administración mundial. Juntos, podemos y debemos escribir un nuevo capítulo esperanzado de la historia de la naturaleza y la especie humana.", Kofi Annan.

Por las consideraciones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Rubén H. Giustiniani. – Jorge A. Escobar. – Eduardo D. J. García. – Oscar R. González. – Luis A. R. Molinari Romero. – Marta Palou. – Marcelo J. A. Stubrin.

CXXIX

80º ANIVERSARIO DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES CATOLICAS DE EMPLEADAS

(Orden del Día Nº 1.262)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez Suárez y otros, por el que se expresa beneplácito ante la labor que cumple la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas (FACE) en el país, al cumplir este año su 80º aniversario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2002.

Mario A. H. Cafiero. – Atlanto Honcheruk. – Edgardo R. M. Grosso. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – Roque T. Alvarez. – Guillemo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Gerardo A. Conte Grand. – Teresa H. Ferrari. – Carlos R. Iparraguirre. – Mónica A. Kuney. – Carlos A. Larreguy. – María S. Leonelli. – Fernando C. Melillo. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Héctor T. Polino. – Mirta E. Rubini. – Liliana E. Sánchez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito ante la labor de la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas

(FACE) en Argentina al cumplir este año su 80º aniversario.

Inés Pérez Suárez. – Zulema B. Daher. – Celia A. Isla de Saraceni. – Carlos A. Larreguy. – Alejandra B. Oviedo. – Irma Roy.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez Suárez y otros, por el que se expresa beneplácito ante la labor que cumple la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas (FACE) en el país, al cumplir este año su 80º aniversario; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Mario A. H. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas es, desde su inicio en 1922, una obra económico-social católica dirigida a brindar apoyo espiritual, físico, social, cultural y asistencial a la mujer empleada; una alianza de entidades gremiales orientada por la doctrina social de la Iglesia y el ideario de su fundador, Miguel de Andrea.

Esta asociación sin fines de lucro, de raíces católicas pero que integra a socias de otros credos, está sujeta en lo jurídico, desde el 27 de noviembre de 1927, a la supervisión de la Inspección General de Justicia y actualmente inscripta en diversos registros, entre ellos, el Nacional de Instituciones de Bien Público, el de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC) y el de Entidades de Bien Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La FACE está integrada y formada por asociaciones autónomas y federadas compuestas por socias activas y socios protectores y honorarios que desarrollan actividades para su propio gremio y comunes para la federación.

Desde 1997 forma parte del Foro del Sector Social, compuesto por fundaciones, federaciones y asociaciones civiles que respaldan las iniciativas de la acción voluntaria y la defensa de los derechos y responsabilidades sociales. En éste participan: Aleluya, la Asociación de Mujeres Universitarias de Buenos Aires, Cáritas de Buenos Aires, CIVHA (voluntarias de hospitales), COAS, Cruz Roja Argentina y Fundaleu, entre otras reconocidas organizaciones.

Por otro lado, FACE es miembro de la Comisión Asesora de Entidades de Bien Público (BIENSO) e interviene activamente en la Campaña Mundial de Lucha contra el Hambre.

En 1999 recibió el Premio a la Entidad Participativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el Premio San Martín de Tours de la Liga de Madres de Familia de la Comisión Arquidiocesana.

La gran repercusión de la labor de FACE hizo que a lo largo de los años se abrieran filiales en todo el país, organizadas sobre las mismas bases y principios de los gremios, con un asesor eclesiástico y la correspondiente comisión directiva. Actualmente, FACE cuenta con filiales en las provincias de Buenos Aires (Azul, Bahía Blanca, Bernal, Chivilcoy, Mercedes, Morón, Pehuajó, Quilmes y Tandil), Córdoba (Córdoba, Río Cuarto y Villa Dolores), Corrientes (Goya), Entre Ríos (Concordia, Gualeguaychú y Paraná), Mendoza (Mendoza), Neuquén (Neuquén), San Juan (San Juan), San Luis (Villa Mercedes), Santa Fe (Santa Fe), Salta (Salta) y Tucumán (San Miguel de Tucumán).

En cuanto a sus servicios mutuales, FACE realiza actividades educativas –cursos que habilitan la salida laboral como contabilidad, redacción comercial o computación tienen lugar en sus aulas–, desde el año 1948 funciona el consultorio jurídico, donde las empleadas pueden recibir asesoramiento legal gratuito y de gran trascendencia y tan antiguos como la institución, son sus consultorios médicos. Desde 1945 se presta el servicio de consultas a domicilio, así como desde 1964 existe un convenio para internación en sanatorios. Actualmente, los consultorios brindan atención sin cargo a las asociadas, con aranceles reducidos a particulares y está en pleno desarrollo el proyecto SAMP (Sistema de Asistencia Médica Pospago), que optimizará los beneficios mediante un convenio con diversos centros de estudios clínicos, farmacias y ópticas, a un costo aún menor.

Desde luego, la FACE realiza actividades culturales, tales como la creación y el mantenimiento de una importante biblioteca, la organización de actividades turísticas a muy bajo costo y actualmente, la publicación de "Todas y Cada Una". A través de esta revista, las socias pueden acceder a información sobre los servicios que gozan por pertenecer a FACE (en salud, educación, turismo), así como publicar sus avisos ofreciéndose para puestos de trabajo. También pueden encontrar notas sobre salud, culto católico y una agenda sobre las actividades culturales del mes.

Teniendo en cuenta que FACE es una entidad de bien público, sin fines de lucro y con una trayectoria intachable a lo largo de sus ochenta años de historia, creo necesario destacar su labor y esfuerzo por mejorar la calidad de vida de tantas mujeres argentinas.

Al cumplirse ocho décadas de su fundación en el país, considero oportuno citar una frase de su fundador, monseñor Miguel de Andrea, a modo de síntesis del espíritu que motiva la existencia de la Federación: "La finalidad perseguida por la FACE sólo se habrá obtenido cuando el bienestar de la mujer que trabaja sea una realidad".

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Por todo lo expuesto, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del siguiente proyecto.

Inés Pérez Suárez. – Zulema B. Daher. – Celia A. Isla de Saraceni. – Alejandra B. Oviedo. – Irma Roy.

CXXX

ORQUESTA POR LA PAZ

(Orden del Día Nº 1.263)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, por el que se expresa beneplácito ante la creación de la Orquesta por la Paz, el 22 de julio de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito ante la notable creación de la Orquesta por la Paz, por parte del presidente de la Fundación Música Esperanza, el pianista argentino Miguel Angel Estrella, el pasado 22 de julio de 2002, conformada por jóvenes de las comunidades árabe e israelí, de los países de Israel, Irak, Jordania, Egipto, Marruecos, Argelia y Palestina.

Sala de las comisiones, 8 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Jorge A. Escobar. – Irma Roy. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Mario H. Bonacina. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – José L. Fernández Valoni. – Norma R. Pilati. – Juan C. Lynch. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Angel E. Baltuzzi. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Marta I. Di Leo. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Irma F. Parentella. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – María N. Sodá. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la notable creación de la Orquesta por la Paz, por parte del presidente de la Fundación Música Esperanza, el pianista argentino Miguel Angel Estrella, el pasado 22 de julio de 2002, conformada por jóvenes de las comunidades árabe e israelí, de los países de Israel, Irak, Jordania, Egipto, Marruecos, Argelia y Palestina.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, por el que se expresa beneplácito ante la creación de la Orquesta por la Paz, el 22 de julio de 2002, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una clara demostración de compromiso con los ideales de paz y de cooperación se ha puesto de manifiesto el pasado 22 de julio, al conformarse la joven Orquesta por la Paz. A la reconocida universalidad de la música, la Fundación Música Esperanza la utiliza como un recurso de superación de todos aquellos prejuicios que tienden a profundizar e impedir la pronta solución del actual conflicto de Medio Oriente.

La característica notable de esta formación es la de estar compuesta por 40 jóvenes "seleccionados de los diferentes países involucrados: Israel, Jorda-nia, Egipto, Marruecos, Argelia y Palestina", del conflicto de Medio Oriente, según lo señala el mismo pianista, poniendo un eslabón en la reconstrucción de la ansiada y posible coexistencia pacífica entre las comunidades árabe e israelí. La iniciativa surge de una reflexión de Miguel Angel Estrella: "Cuando visité Israel y conocí pequeñas aldeas donde vivían árabes y judíos en paz. No era una luna de miel pero cohabitaban cordialmente".

Este proyecto no habría podido concretarse sin la ayuda de algunos mandatarios, de ciertos organismos internacionales y de particulares. Según la misma fundación, la orquesta se sustentará en ayuda de un sheik de Arabia Saudita, el modisto Pierre Berge, la UNESCO, la Municipalidad de París (Francia), el Elíseo, y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, que garantizará la seguridad en los viajes de la orquesta.

La Fundación Música Esperanza fue creada por Miguel Angel Estrella en el año 1982. Dicha institución tiene 52 filiales en todo el mundo y dos casas

en la República Argentina, una ubicada en Tilcara (provincia de Jujuy) y la otra en Vinará (provincia de Santiago del Estero). Por otro lado, brinda talleres de música popular en los Valles Calchaquíes. En dichas instituciones, además de poner en marcha programas que apuntan a hacer de la música un instrumento solidario entre los sectores más desprotegidos de la sociedad, se enseña "alfabetización musical" y se realizan diferentes campañas solidarias en villas de emergencia y barrios pobres.

No podemos dejar de distinguir que este prestigioso pianista internacional ha obtenido numerosas distinciones a nivel mundial. Entre éstas, podemos mencionar la de Comendador de Artes y Letras, otorgada por el Ministerio de Cultura de Francia, y el nombramiento de Doctor Honoris Causa, otorgada por las universidades Charles De Gaulle, Católica de Lovaina y Nacional de Tucumán.

Desde el año 1988, la UNESCO ha designado a Miguel Angel Estrella como Embajador de Buena Voluntad, y la iniciativa que motiva el asunto de marras es un logro de su voluntariosa y comprometida intervención en calidad de tal.

Señor presidente, todo el empeño internacional por instaurar la paz duradera en Medio Oriente ha dado algunos frutos, sin poder visualizarse aún con claridad un proceso de tránsito hacia ella, definitivo e irreversible. Posiblemente, una mirada distinta, una acción diferente surgida de la actividad desde el seno mismo de las comunidades que integran esta castigada región, podría sincretizar las aspiraciones de unos y otros, mostrando que la coexistencia debe también construirse, además de los esfuerzos institucionales, con la más básica interacción humana – esfumando los prejuicios ideológicos, políticos, religiosos y los intereses geopolíticos que caracterizan al lamentable conflicto de Medio Oriente– de acercamiento entre las comunidades. Por todo ello, esta Honorable Cámara no puede dejar de expresar su beneplácito.

José L. Fernández Valoni.

CXXXI

PRESERVACION DE VILLA OCAMPO

(Orden del Día Nº 1.264)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a preservar la denominada Villa Ocam-po, que fuera hogar de la escritora Victoria Ocampo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de la Secretaría de Cultura de la Nación, realice las acciones urgentes necesarias para hacer efectiva la preservación de la denominada Villa Ocampo.

Sala de las comisiones, 8 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Jorge A. Escobar. – Irma Roy. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Mario H. Bonacina. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Luis A. R. Molinari Romero. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Juan C. Lynch. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Darío P. Alessandro. – Roque T. Alvarez. – Angel E. Baltuzzi. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Marta I. Di Leo. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge A. Obeid. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Carlos A. Raimundi. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a preservar la denominada Villa Ocampo, que fuera hogar de la escritora Victoria Ocampo, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En virtud de los informes brindados por la Fundación Victoria Ocampo y la Asociación por Villa Ocampo, que destacan el serio peligro que atraviesa la casa que la escritora donó a la UNESCO para que continuara el enriquecimiento de nuestra cultura, mediante el intercambio y el diálogo de artistas e intelectuales de todo el mundo. Los informes

DS Diputados 36ª - Nueva copia

brindados por ambas instituciones y las noticias periodísticas recogidas recientemente informan sobre el grave peligro en la demora en la ejecución de las obras. No es necesario destacar la significación de Victoria Ocampo en la cultura de nuestro país ni la importante misión que la casa, según voluntad de su donante, debe cumplir. Tampoco es menor el valor arquitectónico e histórico que tiene el predio, que fue la sede de los acontecimientos culturales más destacados del siglo XX. Por tales razones, considero que sin interferencia sobre la acción de la UNESCO, el PEN debe adoptar las medidas urgentes que preserven la casa y permitan que cumpla con el destino que su donante le señaló.

Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Secretaría de Cultura de la Nación realice las acciones urgentes necesarias para hacer efectiva la preservación de la denominada Villa Ocampo.

Hugo G. Storero.

CXXXII

SUMINISTRO GRATUITO DE MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES A PACIENTES SIN COBERTURA SOCIAL

(Orden del Día Nº 1.265)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados De Nuccio y González (M. A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a que los hospitales públicos y bancos de drogas suministren gratuitamente medicación inmunosupresora a pacientes sin cobertura social que padecen colitis ulcerosa y enfermedades de Crohn y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que realice las gestiones necesarias, con el objeto de lograr que:

1. Los hospitales públicos y bancos de drogas suministren, sin costo alguno, sulfasalazina, mesalazine, mercaptopurina, meprednisona y medicación inmunosupresora a los pacientes carecientes de cobertura social que padecen colitis ulcerosa y enfermedades de Crohn.

2. Los agentes del seguro de salud realicen un descuento del 70 % de las drogas sulfasalazina, mesalazine y mercaptopurina incluidas en el PMO, que se utilizan en el tratamiento de colitis ulcerosa y enfermedades de Crohn y para los no respondedo-res o complicados.

3. Se incorpore en el vademécum del PMO la siguiente medicación inmunosupresora: azatioprina, 6-tioguanina y metrotexate.

4. Los agentes del seguro médico de salud realicen un descuento del 70 % a los medicamentos incorporados al PMO, en el punto precedente.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda S. Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – Oscar F. González. – Beatriz N. Goy. – Silvia V. Martínez. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados De Nuccio y González (M. A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a que los hospitales públicos y bancos de drogas suministren gratuitamente medicación inmunosupresora a pacientes sin cobertura social que padecen colitis ulcerosa y enfermedades de Crohn y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Martha C. Alarcia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por su intermedio, los organismos dependientes del área de salud:

1. Los hospitales públicos y bancos de drogas suministren, sin costo alguno, sulfasalazina, mesalazine, mercaptopurina, meprednisona y medicación inmunosupresora a los pacientes carecientes de cobertura social que padecen colitis ulcerosa y enfermedad de Crohn.

2. Los agentes del seguro de salud realicen un descuento del 70 % de las drogas sulfasalazina,

mesalazine y mercaptopurina incluidas en el PMO, que se utilizan en el tratamiento de colitis ulcerosa y enfermedad de Crohn y para los no respondedores o complicados.

3. Se incorpore en el vademécum del PMO la siguiente medicación inmunosupresora: azatioprina, 6-tioguanina y metrotexate.

4. Los agentes del seguro médico de salud realicen un descuento del 70 % a los medicamentos incorporados al PMO, en el punto precedente.

Fabián De Nuccio. – María A. González.

CXXXIII

ACUERDO PARA LA PROMOCION TURISTICA ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y LA CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO NORTEAMERICANA DEL NORTE DE TEXAS

(Orden del Día Nº 1.267)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico el acuerdo para la promoción turística celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la Cámara de Comercio Argentino Norteamericana del Norte de Texas, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de octubre de 2002.

Alejandro Balián. – Jorge A. Escobar. – Alicia I. Narducci. – Marcelo J. A. Stubrin. – Marcelo L. Dragan. – José C. G. Cusinato. – Marta Palou. – Mario H. Bonacina. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Julio C. Accavallo. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Dante O. Canevarolo. – Luis F. Cigogna. – Carlos A. Courel. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Julio C. Moisés. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Ricardo C. Quintela. – Antonio U. Rattin. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico el acuerdo para la promoción turística celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la Cámara de Comercio Argentino Norteamericana del Norte de Texas, en oportunidad de la misión comercial de operadores estadounidenses de turismo que visitó nuestro país entre el 1º y el 12 de julio de 2002.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El turismo receptivo constituye un producto de exportación de amplio espectro económico, ya que, por la naturaleza de las actividades incluidas en su prestación, es multisectorial y con un alto impacto en la generación de empleo. Por ello, entendemos que la actividad turística es uno de los sectores cuyo desarrollo constituye un objetivo estratégico para la República Argentina.

A partir de esta premisa, y con el objeto de ofrecer a las provincias argentinas interesantes oportunidades de negocios, el Consejo Federal de Inversiones (CFI) organizó el contacto, recepción y desarrollo de esta misión, ya que a través de la Cámara de Comercio Argentino Norteamericana del Norte de Texas, se había detectado el interés de operadores turísticos de la región en la promoción y venta de circuitos turísticos de la Argentina.

La misión, que visitó nuestro país entre el 1º y el 12 de julio de 2002, participó de un importante número de rondas de negocios, y concluyó con la firma de un acuerdo entre el Consejo Federal de Inversiones y empresarios turísticos del estado de Texas. Estuvo integrada por autoridades de la Cámara de Comercio Argentino Norteamericana del Norte de Texas, altos ejecutivos de American Airlines y operadores turísticos de esa región estadounidense, quienes analizaron, junto a técnicos del CFI y autoridades provinciales del sector, las alternativas turísticas que brindan las distintas regiones argentinas. Cabe destacar la importancia que reviste la presencia de dicha aerolínea, ya que su interés de participar en el negocio turístico con una línea directa Dallas-Buenos Aires asegura precios promocionales para los paquetes que se ofrezcan, garantizando así un importante flujo de pasajeros.

Durante su estadía, los miembros de esta primera misión, entre los que se destacaban las empresas Dallas Fort Worth Tours (DFW Tours), Laconm

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Managements Co. e InterStars, acompañados por técnicos del CFI, evaluaron las ofertas turísticas y ventajas comparativas que brinda la Argentina y visitaron, según las prioridades por ellos establecidas, Buenos Aires, las Cataratas del Iguazú, San Carlos de Bariloche, Villa La Angostura y San Martín de los Andes, destinos éstos a los que luego se sumó Ushuaia. El día 4 de julio se llevó a cabo la presentación oficial del paquete "Patagonia Sur" (Península Valdés, El Calafate y Ushuaia) en la sede del Consejo Federal de Inversiones, en la cual los miembros de la misión realizaron una clara exposición acerca del perfil y posicionamiento de sus empresas en el mercado, expresando, además, los objetivos que persiguen y el alcance que esperan obtener de su visita a la Argentina.

De esta presentación participaron las autoridades del CFI, la totalidad de los miembros de la misión, los representantes de los gobiernos de las provincias donde se localizan los destinos turísticos ofrecidos, miembros de cámaras de turismo y hotelería, empresarios hoteleros, gastronómicos, prestadores de servicios turísticos y operadores de turismo receptivo, que operan en las zonas donde se localizan los destinos. Las precisas presentaciones efectuadas por los organismos oficiales de turismo de cada una de las provincias participantes generaron gran interés, que motivó la necesidad de conocer, en profundidad, alguno de estos destinos, y tomar contacto directo con el enorme potencial turístico y la calidad de prestación de servicios que se brindan en ellos. Fue así como los empresarios estadounidenses decidieron postergar su regreso a los EE.UU., con el objeto de visitar la ciudad del fin del mundo: Ushuaia.

El éxito de la misión promueve la celebración de un acuerdo entre la Cámara y el CFI con el expreso objetivo de continuar un programa de promoción turística de la Argentina en EE.UU. y con el compromiso de DFW Tours, sus asociadas y American Airlines de negociar paquetes turísticos de la Argentina en ese mercado.

Para ello, el acuerdo prevé la preparación y comercialización de paquetes turísticos por parte de las empresas signatarias y la financiación conjunta de un plan de promoción destinado a mejorar y posicionar la imagen de la Argentina como destino turístico en el mercado internacional. La Cámara y el CFI tendrán la responsabilidad de llevar a cabo esta acción de promoción con la estrecha participación de las provincias beneficiadas, que siguen con entusiasmo y expectativas la novedosa alianza público-privada.

Se estima que a mediados de agosto ya estarán en el mercado las primeras propuestas turísticas, acompañadas por las acciones iniciales del mercionado plan de promoción. En forma simultánea, se continuará con la preparación de nuevos paquetes turísticos promocionales, aprovechando los variados recursos turísticos de calidad internacional con que cuentan otras provincias argentinas.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

CXXXIV

CIERRE TRANSITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMILI (SANTIAGO DEL ESTERO)

(Orden del Día Nº 1.268)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Abalos, por el que se expresa su preocupación por la medida de cierre transitorio decretado por la Municipalidad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero, en resguardo de la paz social, y por la huelga de hambre iniciada por su intendente, en reclamo de fondos coparticipables adeudados en virtud de la ley provincial 6.426; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su preocupación por la medida de cierre transitorio decretado por la Municipalidad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero, en resguardo de la paz social, y por la huelga de hambre iniciada por su intendente, en reclamo de los fondos coparticipables adeudados en virtud de la ley provincial 6.426.

Asimismo que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas conducentes a la normalización de la situación financiera e institucional de la citada comuna.

Sala de la comisión, 10 de octubre de 2002.

Juan C. Olivero. – Alberto Herrera. – Atlanto Honcheruk. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. –Miguel A. Baigorria. – Jorge L. Bucco. – Pedro J. C. Calvo. – Carlos A. Courel. – Gustavo D. Di Benedetto. – José L. Fernández Valoni. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Insfran. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – María del Carmen C. Rico.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado

Abalos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y aconseja su aprobación.

Juan C. Olivero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos meses hemos venido tomando contacto directo con la angustiosa situación económico-financiera en que se encuentran inmersos innumerables municipios de nuestro país, y esta realidad ha motivado distintas inquietudes legislativas que intentan atenuar sus consecuencias.

En ese marco, no puede pasarse por alto la grave situación de carácter político y financiera que padece la Municipalidad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero, la cual obligó a decretar el cierre transitorio de la misma con ratificación legislativa en resguardo de la paz social, y el inicio de una huelga de hambre por parte de su intendente en reclamo de fondos coparticipables que le adeuda el gobierno de la provincia.

El origen de la mencionada crisis política y financiera se encuentra en la arbitraria aplicación de la ley provincial 6.426 de reparto de fondos coparticipables a los municipios, por la cual oportunamente se redujo el índice de asignación de los recursos a la Municipalidad de Quimilí de 0,018372 a 0,014470 o sea un 40 % en sus fondos netos, no respetando el resguardo previsto por dicha norma en su artículo 6º que establece una cláusula de protección a los municipios que hubieran sufrido una merma en el índice de recursos asegurando que la diferencia resultante será sostenida con recursos creados por la misma ley al efecto, esto es el Fondo Provincial Compensador de Desequilibrios Fiscales, entre otros.

Esta cláusula fue desconocida por el gobierno de la provincia y su incumplimiento produjo un estado de zozobra e incertidumbre en las finanzas de la Municipalidad de Quimilí que se agudizó en los últimos meses ante la carencia de recursos propios para hacer frente al pago de la masa salarial, poniendo de este modo en riesgo la paz social, la salud, la seguridad e higiene en la comunidad.

Cabe resaltar que la Municipalidad de Quimilí realizó oportunamente una profunda reforma política en consonancia con las medidas reclamadas desde la esfera tanto nacional como provincial, siendo uno de sus pilares de gestión de gobierno la austeridad, así y a modo de ejemplo podemos citar que se ha reducido a la mitad la planta de funcionarios políticos, el intendente tiene un salario de $700 –y la dieta de los concejales es $ 225–, se produjo la quita de bonificaciones especiales entre otros ítem, habiendo logrado de este modo un equilibrio fiscal que se refleja en la inexistencia de deudas bancarias y comerciales adeudando exclusivamente los salarios de los meses de julio y agosto como producto de la acumulación de deudas del gobierno provincial en el envío de fondos coparticipables que a la fecha asciende al monto de $ 228.886.

Esta situación ha motivado reiterados reclamos del municipio al gobierno provincial para dar un corte definitivo a la violación del régimen de distribución de recursos provinciales, así como también la denuncia ante el Ministerio del Interior y demás organismos nacionales competentes, encuadrando su caso en una clara situación de discriminación política y de avasallamiento y vulneración de la autonomía municipal como palmariamente se desprende de la documentación presentada ante esta Honorable Cámara con fecha de 4 de abril del año 2000, ampliada el 18 de abril del mismo año (exp.sec:ov 1º 49 - exp.sec:ov 1º 53).

En el contexto detallado, entendemos que esta Honorable Cámara debe expresarse en resguardo de las autonomías municipales y búsqueda de una solución que tienda a restablecer la paz social, razón por la cual solicitamos la pronta aprobación del presente proyecto de resolución.

Roberto J. Abalos.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación por la medida de cierre transitorio decretado por la Municipalidad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero, en resguardo de la paz social, y por la huelga de hambre iniciada por su intendente, en reclamo de los fondos coparticipables adeudados en virtud de la ley provincial 6.426.

Asimismo, solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas conducentes a la normalización de la situación financiera e institucional de la citada comuna.

Roberto J. Abalos.

CXXXV

CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES Y CLOACALES EN LAS CIUDADES RIBEREÑAS DEL RIO URUGUAY

(Orden del Día Nº 1.269)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a efectivizar la construcción de plantas de tratamiento de efluentes

DS Diputados 36ª - Nueva copia

industriales y cloacales en las ciudades ribereñas del río Uruguay; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, adopte los recaudos necesarios a fin de posibilitar el comienzo de los estudios de proyectos y posterior construcción de plantas de tratamiento de efluentes industriales y cloacales en todas las ciudades ribereñas del río Uruguay y que, a través de la Cancillería argentina se solicite a la República Oriental de Uruguay y a la República Federativa del Brasil, adopten similar criterio.

Sala de las comisiones, 9 de octubre de 2002.

Carlos A. Courel. – José O. Figueroa. – Jorge A. Escobar. – José R. Martínez Llano. – Ricardo A. Patterson. – Marcelo J. A. Stubrin. – Miguel R. Mukdise. – Rosana A. Bertone. – Alfredo A. Martínez. – Graciela I. Gastañaga. – Marcelo L. Dragan. – Mario H. Bonacina. – Elsa S. Quiroz. – Oscar R. González. – Sarah A. Picazo. – Luis A. R. Molinari Romero. – Mirta E. Rubini. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Julio C. Accavallo. – Darío P. Alessandro. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Angel E. Baltuzzi. – Liliana A. Bayonzo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Carlos R. Brown. – Fortunato R. Cambareri. – Omar D. Canevarolo. – Pascual Cappelleri. – Daniel Carbonetto. – Luis F. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Daniel M. Esaín. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo C. Gómez. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Mónica A. Kuney. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Antonio A. Lorenzo. – Aída F. Maldonado. – Rafael Martínez Raymonda. –Juan C. Olivero. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Carlos R. Raimundi. – Luis A. Sebriano. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas. – Hugo G. Storero. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos A. Courel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El crecimiento demográfico que se viene observando en las ciudades ribereñas al río Uruguay, tanto de las ubicadas en nuestro país, como en la República Oriental del Uruguay, no va a detenerse. Como contrapartida, estas ciudades en su gran mayoría no tienen una planta de tratamiento de efluentes industriales y cloacales, o las que sí existen se encuentran sobrepasadas en su capacidad técnica para cumplir con el objetivo para el cual fueron creadas, no sólo por la ya referida cuestión demográfica, sino también por el asentamiento de nuevas industrias, las que también evacuan los efluentes en el cauce que nos ocupa.

Las provincias argentinas se encuentran cada vez más empobrecidas, algunas endeudadas, y los municipios no cuentan con dinero suficiente para afrontar el proyecto y posterior construcción de la planta de tratamiento de efluentes industriales y cloacales, que es imprescindible para el normal funcionamiento de la ciudad y mantener y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, así como para conservar el atractivo de los balnearios a lo largo de las costas ribereñas, para los turistas que las visitan durante todo el año y preferentemente en época veraniega.

La contaminación afecta no sólo la provisión de agua potable para el consumo humano, sino además el desarrollo ictícola en forma natural del que se abastece la población más carenciada; no nos olvidemos de que aquellos que poco tienen para comer mantienen a su familia con los peces que llevan a la mesa de su hogar, o permutándolos por otras mercaderías (verduras, frutas, huevos, leña, etcétera) con aquellos que tienen menor disposición para la pesca, produciéndose de ese modo una economía paralela –trueque– que ha tenido un desarrollo importante como salida alternativa en nuestro país, o en otros casos estos pescadores los venden por dinero en efectivo.

Por otra parte, también la captación de turistas exige que se mantenga la calidad de agua dentro de los parámetros de niveles aceptados para aguas de recreación, a los fines de que puedan disfrutar, los visitantes ocasionales y, desde ya, los lugareños, de nadar en las orillas y, por qué no, también, de navegar y realizar cuanto deporte acuático se preste de acuerdo a las aptitudes físicas del individuo y posibilidades geográficas de la región.

El punto en el cual se evidencia en forma más significativa la contaminación del río es la mortandad de peces de todas las especies, que son muy variadas; en algunos casos, se debe a la contaminación con funguicidas como el pentaclorofenol, sustancia cuya comercialización se halla prohibida en nuestro país, pero que fue detectada al producirse el análisis de agua en las costas adyacentes al departamento federal, provincia de Entre Ríos, no pudiéndose individualizar al autor del hecho, por lo que las autoridades municipales y la Prefectura Naval Argentina están desarrollando tareas tendientes a concienciar a los productores de la zona, acerca de la toxicidad y prohibición de usar y comercializar dicho producto, que ya hace varios años fue prohibido en EE.UU., por ejemplo.

El progresivo deterioro del medio ambiente, causado por la emisión de múltiples contaminantes desde diversas fuentes, se ha convertido en un problema de la humanidad.

En otras palabras, el problema de la contaminación ambiental y más específicamente de la contaminación de las aguas, no es un problema tan sólo local, es decir, de aquel que produce el hecho contaminante; y de los pobladores que viven en zonas aledañas es un problema nacional, que afecta la salud pública y deteriora los recursos naturales: si se contamina en el norte, la corriente de las aguas hace que el problema se desplace al sur, irá en merma, pero aparecerá igualmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá quizás diluirse con la fuerza del mar, o no.

Se trata de la globalización de los problemas, hoy día nadie puede decir, "a mí no me importa, a mí no me toca". La postergación del interior del país por falta de disponibilidad económica, ya sea por la crisis en general o por la mala administración de los gobernantes elegidos por esos ciudadanos, en particular, salpica en mayor medida a todos los argentinos que utilicemos el agua potabilizada de la cuenca del río Uruguay y del río de la Plata.

Pero si nuestros hermanos uruguayos, separados de nosotros tan sólo por un río como frontera, no adoptaran una posición igual o mejor que la que se plantea, para atenuar o eliminar los contaminantes y/o potenciales focos de contaminación que evacuan en la cuenca que nos ocupa, poco se podrá hacer por el bien común de la humanidad, por el mantenimiento de la ecología mundial.

Este es un problema de todos. Por ese motivo es que pido, junto con quienes me acompañan en este proyecto, que el Poder Ejecutivo nacional arbitre los medios necesarios a los fines de poner en marcha el análisis y posterior ejecución de proyectos tendientes a dotar a todas las ciudades ribereñas de la costa del río Uruguay de plantas de tratamiento de efluentes industriales y cloacales, así como también, a través de la Cancillería argentina, a cursar copia de la presente resolución para que la República Oriental del Uruguay adopte similar criterio, para dar a la brevedad posible solución al problema común que afecta a estos pueblos hermanos.

Por todas estas razones es que pido a mis colegas legisladores acompañen este proyecto y al señor presidente que disponga su aprobación.

Hugo R. Cettour. – Jorge C. Daud. – Dante Elizondo. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, disponga lo necesario a los fines de que comiencen los estudios de proyectos y posterior construcción de plantas de tratamiento de efluentes industriales y cloacales, en todas las ciudades ribereñas de la cuenca del río Uruguay.

Solicitar que a través de la Cancillería argentina, se curse copia del presente proyecto a la República Oriental del Uruguay, a los efectos de que adopte similar criterio al supra descrito, ello con el objeto de disminuir por parte de ambos países, los niveles de contaminación de las aguas que corren por este río de frontera, en beneficio de todos los habitantes de los países involucrados, en el entendimiento de que la acción conjunta repercute en beneficio y mejora la calidad del medio ambiente para toda la humanidad.

Hugo R. Cettour. – Jorge C. Daud. – Dante Elizondo. – Ricardo C. Quintela.

CXXXVI

PROFANACION DE TUMBAS EN EL CEMENTERIO ISLAMICO DE VILLEGAS (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.270)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías, de Seguridad Interior y de Relaciones Exteriores y Culto, han considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni, Bravo y otros, Herrera (A.), Roy, Ferrero, Stubrin, Palou, Cigogna y Ocaña, por los que se repudian los actos vandálicos de profanación de tumbas en el cementerio de la comunidad islámica, de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a los actos vandálicos de profanación de tumbas cometidos en el mes de julio de

DS Diputados 36ª - Nueva copia

2002 en el cementerio islámico de la localidad de Villegas, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 10 de octubre de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Alfredo P. Bravo. – Fernando R. Montoya. – Jorge A. Escobar. – Franco A. Caviglia. – Gabriel L. Romero. – Angel E. Baltuzzi. – Marcelo J. A. Stubrin. – Atilio P. Tazzioli. – Alberto Herrera. – Mario H. Bonacina. – Guillermo E. Johnson. – José C. G. Cusinato. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Daniel A. Basile. – María E. Biglieri. – Marcela A. Bordenave. – Carlos R. Brown. – Dante O. Canevarolo. – Jorge O. Casanovas. – Luis F. J. Cigogna. – María L. Chaya. – Nora A. Chiacchio. – Hernán N. L. Damiani. – Marta I. Di Leo. – María del C. Falbo. – José R. Falú. – Víctor M. F. Fayad. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo Gómez. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Juan C. López. – Antonio A. Lorenzo. – Carlos A. Martínez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Adrián Menem. – Juan C. Millet. – Laura C. Musa. – Aldo C. Neri. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Ricardo A. Patterson. – Ricardo C. Quintela. – Carlos A. Raimundi. – Héctor R. Romero. – Juan M. Urtubey. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Luis F. Zamora.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías, de Seguridad Interior y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni, Bravo y otros, Herrera (A.), Roy, Ferrero, Stubrin, Palou, Cigogna y Ocaña, por los que se repudia los actos vandálicos de profanación de tumbas en el cementerio de la comunidad islámica, de La Matanza, provincia de Buenos Aires, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Un nuevo y lamentable acto de vandalismo se ha perpetrado el pasado 13 de julio, al producirse el medroso ataque al Cementerio de la Comunidad Islámica, ubicado en la localidad de General Villegas, partido de La Matanza (provincia de Buenos Aires). Este hecho representa una afrenta contra la comunidad islámica que reside en nuestro país, pero mucho más a la sociedad argentina en su conjunto, que ha albergado históricamente y en forma fraternal a todas las creencias y confesiones de cualquier grupo humano que hubiera querido enriquecer este suelo nacional.

El dolor que invade a los cientos de familiares de la comunidad islámica no encuentra consuelo ni explicación a estos cobardes e inexplicables actos. Adalberto Assad (presidente del cementerio y de la Asociación Arabe Argentina Islámica) justamente sostuvo en relación a este hecho que “esto es un ataque más contra nuestra comunidad de parte de la gente que quiere sembrar el caos en la sociedad. Pero también es en contra todo el tejido social”. En el mismo sentido, el shaij Karin Paz dijo que “es la primera vez que la comunidad vive algo así, es un momento de gran amargura”.

El lamentable y condenable hecho mencionado en el presente proyecto fue descubierto ayer a la mañana por el casero del cementerio, señor Bachar Raia, quien encontró decenas de mármoles, de lápidas y de tumbas rotas y dañadas.

Sin lugar a dudas, la sociedad en su conjunto rechaza los métodos violentos y las prácticas agresivas de quienes, por medio de la intimidación pública, pretenden amedrentar a la sociedad en su conjunto y enrarecer el clima de convivencia que generan el sistema republicano y la vida en democracia.

Por todo lo expuesto, a raíz de que nadie puede justificar actos vandálicos de esta naturaleza, esta Honorable Cámara no puede dejar de pronunciarse inequívocamente, no sólo como un acto de solidaridad ante quienes resultaron el objetivo circunstancial de los atentados, sino también porque debe instar a las autoridades competentes, de quienes depende la seguridad de todos los ciudadanos para que procuren redoblar sus esfuerzos para llegar a la pronta y precisa determinación de los responsables y ponerlos a disposición de la Justicia para su condigno castigo, ya que la condena de la sociedad y de este cuerpo es unívoca.

José L. Fernández Valoni.

2

Señor presidente:

El lunes 15 de julio del corriente nos enteramos, a través de la prensa, que fueron profanadas alrededor de 150 tumbas en el cementerio islámico de La Matanza, provincia de Buenos Aires, lo que se suma a las sucesivas profanaciones perpetradas en

cementerios de La Tablada y Misiones de la comunidad judía.

Este atentado contra la comunidad islámica en nuestro país no aparece como un fenómeno extraño, como un acto aislado, sino que tristemente se reitera en el tiempo, es decir que nuestra sociedad ha sido nuevamente víctima de la intolerancia religiosa, de actos vandálicos y xenófobos.

Las comunidades islámicas, al igual que las judías, armenias y otras, llegaron a nuestro país huyendo del hambre, las guerras, las enfermedades, las persecuciones, con la esperanza de poder criar y educar a sus hijos en paz y la convicción de que nunca más sufrirían los padecimientos que los arrojaron a estas tierras.

La intolerancia religiosa, esgrimida desde la cobardía del anonimato, nos obliga a mantenernos alerta toda vez que los grupos del pasado parecen estar agazapados esperando siempre el momento propicio para atacar, sembrar el odio y el terror.

Por lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares para la urgente aprobación del presente proyecto de declaración.

Alfredo Bravo. – Ariel Basteiro. – Eduardo García. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar R. González. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas.

3

Señor presidente:

El pasado 13 de julio el pueblo argentino en su totalidad ha asistido nuevamente a un gran acto de afrenta perpetrado con un artero ataque a las tumbas y mausoleos del cementerio de la colectividad islámica en nuestro país. Si bien es una afrenta directa a la comunidad que sepulta sus deudos en dicha necrópolis, no cabe duda alguna que los afectados somos todos los argentinos, de igual manera que aconteciera con las profanaciones llevadas a cabo en los cementerios de la comunidad judía.

Llama la atención que esto aconteciera en nuestro suelo, tierra que dio albergue a todos los pueblos del mundo, sin distinciones de creencias, razas, o posición social, la única condición era trabajar.

Indudablemente se trata de sicarios que desean profundizar aún más la difícil situación por la que atraviesa nuestro país, con actos cobardes y anónimos como el llevado a cabo tratando de sembrar el odio y el terror.

Ante tanta infamia, huelgan las palabras, pero este honorable cuerpo debe pronunciarse unívocamente condenando dicho acto, manifestando su solidaridad con las familias propietarias de las parcelas respectivas y con la colectividad islámica en general

Alberto Herrera.

4

Señor presidente:

En la madrugada del 15 de julio de 2002, un grupo que aún permanece desconocido, profanó un gran número de tumbas del cementerio musulmán que funciona en La Matanza, provincia de Buenos Aires, sin dejar dato alguno de la intención que tuvo al cometer tal acto de vandalismo.

Por las características del hecho, al descartarse el robo de elementos que pudieran venderse en el mercado, resulta la profanación un ataque contra la comunidad árabe que transmite un mensaje mafioso que creíamos desterrado de las prácticas de nuestro país.

Tanto la Iglesia Católica como la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas se han expresado categóricamente en contra del hecho que aquí repudiamos, el que asimismo atenta contra la libertad religiosa.

Por eso entiendo que esta Cámara debe también expresar su rechazo, haciendo saber a la comunidad musulmana su solidaridad con el dolor que está sufriendo, y reclamar a las autoridades encargadas de la investigación del caso, el máximo de atención y celeridad para individualizar y castigar a los culpables.

Irma Roy.

5

Señor presidente:

El pasado 14 de julio de 2002 en horas de la noche, en el Cementerio Islámico de la localidad de Villegas, partido de La Matanza, en la provincia de Buenos Aires, se profanaron y destruyeron alrededor de 150 sepulturas.

Los motivos del ataque se desconocen, no hay pintadas ni leyendas antiárabes ni contra la religión musulmana, tampoco hay detenidos ni responsables identificados, pero resulta intolerable que, en nuestra patria y en los comienzos del siglo XXI, se produzcan hechos de barbarie y vandalismo del cariz que nos ocupa; en un país respetuoso de todos los sentimientos religiosos, que fuera definido por insignes próceres como “crisol de razas”, y abierto, como lo declara nuestra Constitución Nacional en su Preámbulo, a “…todos los hombres del mundo de buena voluntad…” que deseen habitarlo sin distinción de razas o credos.

Somos un pueblo que así se formó, con inmigrantes de muchos y diversos rincones de la Tierra que profesan diversas religiones; que tenemos derecho de sentirnos orgullosos de nuestros orígenes y de la riqueza que eso imparte a nuestra vida nacional y debemos mantenernos unidos en nuestra creencia en la paz y en la libertad, asegurándonos de que nuestro país esté siempre al frente en la defensa de los derechos de todos a vivir en paz y defendiendo la libertad de todas las personas para adorar a Dios en la forma en que les resulte apropiada.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Este tipo de agresiones demenciales y vandálicas sólo puede ser repudiado por todos los hombres de bien que pueblan nuestro suelo, y es por las razones expuestas que, considerando que no podemos dejar pasar por alto estas deplorables demostraciones que resultan afrentosas para los sentimientos del pueblo argentino, al que denigran, considero del caso requerir de los miembros de esta Honorable Cámara me acompañen con la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

6

Señor presidente:

En la madrugada del domingo 14 de julio de 2002, un grupo de desconocidos profanó alrededor de ciento cincuenta tumbas del Cementerio Islámico de La Tablada, situado en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. El hecho fue descubierto a la mañana del mismo día por el casero y sereno del cementerio, quien declaró haber visto y oído a algunas personas que cometieron el salvaje ataque cuando huían ante sus gritos, pero no pudo denunciarlo por miedo e incomunicación telefónica.

El resultado del acto de vandalismo fue el destrozo de las tumbas y de los bancos ubicados en los senderos, con destrucción de lápidas y mármoles en toda la extensión del camposanto, con un derrotero que se inicia en la parte trasera y va en zigzag hacia el frente. Aparentemente, no se registraron robos de objetos fúnebres ni desaparición de objetos de bronce, aunque hay información contradictoria sobre el tema. Tampoco hubo amenazas previas, ni se pudieron apreciar mensajes o pintadas discriminatorias. Por las características y la magnitud de los daños relevados, se deduce que intervinieron más de cinco personas, que utilizaron herramientas contundentes como mazas y hierros y que tuvieron tiempo suficiente para actuar con la seguridad de que gozaban de cierta impunidad.

La custodia del cementerio está a cargo de la Policía Federal, la Policía de la Provincia de Buenos Aires y la Gendarmería Nacional, a pesar de lo cual no se descubrió el ataque y, en el tiempo en que se produjeron los hechos, no hubo acción de las fuerzas de seguridad destinadas a reprimir el delito o a perseguir a los atacantes. Entre las tumbas recibe una custodia especial la que corresponde al hijo del ex presidente Carlos Menem, que no fue dañada. La investigación judicial es conducida por el fiscal Sergio Carrera Fernández –Fiscalía Nº 6 de La Matanza–, luego de dirimida la cuestión de competencia por la justicia federal, al descartarse elementos que presupusieran discriminación por motivos raciales o religiosos. Se investigan los distintos móviles posibles, como el robo y la profanación por agentes mafiosos, y se trata de determinar el funcionamiento de la custodia en el momento de la agresión a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.

El presidente de la Federación Argentina de Entidades Arabes y del Cementerio Islámico, Adalberto Assad, comentó detalles sobre el salvajismo del atentado y declaró que “esto es un ataque más contra nuestra comunidad de parte de gente que quiere sembrar el caos en la sociedad. Pero también es contra todo el tejido social. Han atacado nuestra memoria, nuestra historia, nuestro espíritu, nos han querido amedrentar, pero estamos más unidos y fuertes que nunca, estamos en el camino correcto, el camino de la fe, el camino de lo recto, el camino de lo verdadero”. También exhortó a las autoridades a que se pongan a disposición todos los resortes y mecanismos necesarios para su esclarecimiento.

El ministro de Justicia y Seguridad de la Nación, Juan José Alvarez, recibió a integrantes de la comunidad islámica y se solidarizó con ella, en nombre del gobierno nacional, manifestando su severa condena al brutal atentado perpetrado contra las tumbas del cementerio islámico y comprometiendo esfuerzos en la investigación de los hechos para determinar la identidad de los responsables, ofrecer la tranquilidad requerida y lograr la aplicación de la Justicia competente. Reiteró también su solidaridad con los familiares de las personas fallecidas, cuyos restos están sepultados en el cementerio atacado.

El arzobispado de la ciudad de Buenos Aires, en nombre de la comunidad católica, el Centro Simón Wiesenthal, en representación de la comunidad judía, y otras instituciones religiosas condenaron el hecho, considerándolo una acción vandálica con ánimo de discriminación religiosa y sumaron oraciones en homenaje a los muertos agraviados y a sus familiares, recordando episodios similares ocurridos con frecuencia en el caso de tumbas en los cementerios judíos, como expresión de un odio racial y religioso. Asimismo, instaron a la rápida acción de las autoridades en el esclarecimiento del atentado.

El martes 16 de julio de 2002, se realizó un acto de desagravio en el mismo Cementerio Islámico, al que concurrieron los representantes de la comunidad islámica argentina, el ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, doctor Juan Pablo Cafiero, el jefe de Policía Bonaerense y el intendente municipal de La Matanza, además de los representantes diplomáticos de Irán, Turquía y Palestina y del INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación) y en el cual se recibieron adhesiones de autoridades nacionales y de instituciones religiosas.

Ante este tipo de conductas incivilizadas, que están dirigidas a destruir ideas, creencias y cultos más que bienes materiales, donde se apunta al agravio de la memoria, de los sentimientos, de los símbolos culturales y de la cohesión social de una grey, una raza o una nación, el Estado debe dar una respuesta firme, justa y eficaz. No está en juego la seguridad y la paz de sectores o individuos, sino el mismo bien común del cual es tutor y hacia el cual debe tender su accionar. Su función es equilibrar presio-

nes, evitando y condenando toda discriminación, mantener la paz y la seguridad como cimientos de la justicia, determinar las conductas que amenazan sus valores y los bienes protegidos jurídicamente y penalizarlas con las debidas garantías.

La investigación debe desbrozar la maraña de un atentado donde confluyen elementos políticos, religiosos, ideológicos y hasta económicos, para obtener la verdad, como única forma de restablecer la tranquilidad pública y el respeto por los derechos humanos. Las sospechas de un *modus operandi* mafioso y la destrucción sin aparentes robos o indicios de apología del odio racial o religioso oscurecen más aún los móviles delictivos. Debe priorizarse la prevención y debe intentarse la optimización de la prestación de un servicio estatal de seguridad, donde el ciudadano y la comunidad confíen en quienes los cuiden y se sientan protegidos por la labor de las autoridades policiales y judiciales.

El daño material causado es grave y mucho más grave el daño moral y espiritual. Se ha agraviado a los muertos, en su memoria y en su dignidad; a sus familiares, en sus sentimientos y en su fe; a la comunidad islámica en su religión, en su historia y en su cultura; y a toda la sociedad argentina, que no acepta la violación de derechos humanos fundamentales ni las conductas que promueven la discriminación, ni el desconocimiento de los valores democráticos, ni el comportamiento mafioso fomentado por asociaciones ilícitas con fines delictivos.

Es necesario reparar el daño, y eso significa un esfuerzo tremendo para restañar las heridas espirituales. La solidaridad, los actos de desagravio, el apoyo moral y material van en ese camino. Pero el objetivo no estará cumplido si la Justicia no consigue develar la verdad y castigar a los responsables. La falta de resultados en la investigación, la impunidad de los criminales, la complicidad de intereses y el ocultamiento de la verdad no harán más que profundizar la crisis social, política y, sobre todo, moral, en la que estamos inmersos y potenciar la repetición de estos actos de barbarie en una sorda pero eficiente decadencia dirigida hacia el caos y destructora de la República y la democracia. Por estas razones, impulsamos fervientemente la aprobación de este proyecto de declaración.

Marcelo J. A. Stubrin.

7

Señor presidente:

La sociedad toda y en particular la comunidad islámica de la Argentina se vio conmocionada por la profanación de 150 sepulturas con mármoles de lápidas y tumbas rotos y dañados en el cementerio de la colectividad, en la localidad de General Villegas, en el partido de La Matanza, el pasado 13 de julio de 2002.

Queda ahora, no sólo la solidaridad con la comunidad islámica ni condenación del vandálico hecho en el cementerio islámico, sino volcar todos los esfuerzos por parte de la autoridad responsable para determinar quiénes fueron los responsables, y de esa manera proporcionar tranquilidad a la comunidad islámica en particular y a la sociedad argentina en su conjunto.

Hechos como estas acciones vandálicas, las cuales también fueron realizadas en otras oportunidades contra otras comunidades, deben ser desterradas para lograr no una declamada sino real y permanente integración entre "todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino".

Marta Palou.

8

Señor presidente:

Nuevamente, hemos asistido consternados a un acto vandálico perpetrado contra los valores más sagrados de una comunidad, en este caso la islámica, víctima del ataque irracional del que fue blanco su cementerio.

Esta manifestación de violencia contra la memoria y la identidad de nuestros antepasados es extraña para la gran mayoría del pueblo argentino, pacífico y ajeno, históricamente, a cualquier tipo de discriminación.

Sin lugar a dudas, debemos hacer todo lo posible para que se conozcan los autores materiales e intelectuales de esta brutal agresión y se los castigue de manera ejemplar.

Por las razones aquí expuestas, es que solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Luis F. J. Cigogna.

9

Señor presidente:

El día 14 de julio próximo pasado, un grupo de desconocidos profanó en horas de la madrugada unas 150 tumbas del cementerio islámico de San Justo, partido de La Matanza. Este acto de racismo de una irracionalidad descomunal, constituye otro agravio más que las comunidades minoritarias padecen en ese distrito. Anteriormente ya se produjeron este tipo de hechos en el cementerio israelita de la localidad de La Tablada vinculados a grupos neonazis.

Si bien en esta oportunidad no se encontraron leyendas discriminatorias, es evidente que quienes cometieron este vandálico atentado pretendieron dejar un mensaje de agresión hacia la comunidad islámica en la Argentina. En este sentido, según reproduce el diario "La Nación", el sheik Abdul Karim Paz, director de la mezquita Al Tahuid, calificó el incidente como "un ataque muy grande, un salvajismo, una tremenda agresión".

Repudiamos este brutal atentado, al mismo tiempo que instamos al Ministerio de Justicia y Seguridad a investigar los hechos a fin de determinar quienes son sus responsables.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Por todo lo expuesto con anterioridad, solicito la urgente aprobación del presente proyecto de declaración.

María G. Ocaña.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su más enérgica condena, a raíz de los vandálicos actos de profanación de 150 tumbas, el pasado 13 de julio de 2002, en el Cementerio de la Colectividad Islámica, ubicado en la localidad de General Villegas, partido de La Matanza (provincia de Buenos Aires).

José L. Fernández Valoni.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a los vandálicos hechos de profanación de tumbas en el cementerio de la comunidad islámica de La Matanza y su preocupación por las deficiencias en el sistema de seguridad que posibilitan la repetición de estos actos.

Alfredo Bravo. – Sergio A. Basteiro. – Eduardo D. J. García. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar R. González. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Condenar enérgicamente los inhumanos y vandálicos actos mediante los cuales se perpetrara la profanación de 150 mausoleos en el cementerio de la colectividad islámica, el pasado 13 de julio de 2002, en el partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires.

Alberto Herrera.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al ataque producido en el Cementerio Islámico de La Matanza, consistente en la profanación de ciento cincuenta tumbas y bóvedas.

Hacer llegar a los representantes de la comunidad musulmana de la República Argentina un fraternal saludo, con las seguridades de que actos como el que se rechazan, son obra de una infinita cantidad de inadaptados, y rechazados por la inmensa mayoría del pueblo.

Solicitar a las autoridades pertinentes extremar las diligencias conducentes al castigo de los autores materiales y/o intelectuales de estos hechos vandálicos.

Irma Roy.

5

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su consternación y repudio ante los bárbaros atentados y profanación de tumbas, ocurridos el día 14 de julio de 2002 en el Cementerio Islámico, sito en la localidad de Villegas, partido de La Matanza en la provincia de Buenos Aires.

Al mismo tiempo deseamos expresar la solidaridad de esta Honorable Cámara hacia los creyentes islámicos y los deudos de los occisos, cuyas sepulturas han sido profanadas y/o destruidas en tan incalificables actos.

Fernanda Ferrero.

6

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo repudio a la grave profanación de tumbas ocurrida el 14 de julio de 2002 en el Cementerio Islámico de La Tablada (provincia de Buenos Aires) y su firme condena a dicho acto brutal de agresión, que pone en evidencia no solamente un agravio a la memoria de los allí sepultados, sino también una actitud de odio y discriminación religiosa.

Su sincera solidaridad con la comunidad islámica de la República Argentina ante la barbarie que, más allá de lo material, afecta su espíritu y su historia, y su exhortación a las autoridades encargadas de la investigación de los hechos para que realicen todos los esfuerzos necesarios a fin de lograr su esclarecimiento y la penalización de sus responsables.

Marcelo J. A. Stubrin. – Jesús Rodríguez.

7

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Repudiar los actos vandálicos de profanación de 150 tumbas en el cementerio de la comunidad islá-

mica el 13 de julio de 2002, en La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Marta Palou.

8

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al ataque sufrido por el Cementerio de la Comunidad Islámica de la localidad de Villegas en el partido de La Matanza, el día 15 de julio de 2002.

Luis F. J. Cigogna.

9

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a la profanación de tumbas efectuada por desconocidos en la necrópolis de la Comunidad Islámica en el distrito de la La Matanza.

María G. Ocaña.

CXXXVII

ATENTADO CONTRA EL DOMICILIO DEL LEGISLADOR DE TUCUMAN GUSTAVO SICILIANI

(Orden del Día Nº 1.271)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), de repudiar el atentado perpetrado contra el legislador tucumano Gustavo Siciliani, el 20 de febrero de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al atentado perpetrado en el domicilio del legislador de la provincia de Tucumán, Gustavo Siciliani, en la madrugada del 20 de febrero último, al momento que éste votaba la reforma constitucional provincial.

Sala de las comisiones, 10 de octubre de 2002.

Fernando R. Montoya. – Alfredo P. Bravo. – Angel E. Baltuzzi. – Gabriel L. Romero. – José L. Fernández Valoni. – Elsa G. Lofrano. – Alberto Herrera. – José C. Cusinato. – Fernando C. Melillo. – Manuel J. Baladrón. – Sergio Acevedo. – Marcela A. Bordenave. – Carlos R. Brown. – Pedro J. C. Calvo. – Dante O. Canevarolo. – Jorge O. Casanovas. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto A. Coto. – Víctor M. F. Fayad. – Ricardo C. Gómez. – Carlos R. Iparraguirre. – Margarita O. Jarque. – Juan C. López. – Antonio A. Lorenzo. – María L. Monteagudo. – Leopoldo R. G. Moreau. – Aldo C. Neri. – Oliva Pérez Suárez. – María del Carmen Rico. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – María A. Torrontegui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), de repudiar el atentado perpetrado contra el legislador tucumano Gustavo Siciliani, el 20 de febrero de 2002, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 19 de febrero último Tucumán vivía una agitada jornada en la Legislatura provincial; finalmente se votaba la reforma de la Constitución provincial.

Las jornadas previas fueron intensas y las acusaciones de actitudes políticas inadecuadas se cruzaban entre los distintos partidos. Este clima fue creado lógicamente en un contexto en donde muchos consideraban que no era el momento para realizar tal reforma.

En las primeras horas del día 20 de febrero, finalmente se votaba favorablemente la reforma; en esos momentos cuatro disparos impactaron en la puerta de acceso de la casa del legislador Gustavo Siciliani (Fuerza Republicana), donde se encontraban la esposa y dos hijos de éste.

El legislador, que votó en contra de su partido, denunció además que en días previos había recibido llamadas y visitas de amedrentamiento. De más está decir que todavía no hay pistas serias y mucho menos responsables.

Señor presidente, así como últimamente escuchamos la frase “La Argentina nos duele”, yo le podría decir “Tucumán me duele”, y que también me sigue preocupando su frágil estado de derecho. Todavía no sabemos de responsables de los atentados a “La Gaceta”, ni del explosivo enviado al abogado penalista.

DS Diputados 36ª - Nueva copia

Nuestra sociedad que padece graves problemas internos y la lucha diaria por mantener la paz social es enorme; Tucumán no se puede dar el lujo de permitir y tolerar hechos vandálicos por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia. Todos debemos unirnos para desterrar hechos que cercenen el ejercicio pleno de la democracia y cuidar ésta como un bien preciado, muy caro a los argentinos.

Este Parlamento debe velar por el ejercicio pleno de nuestras instituciones, ya sean nacionales o provinciales; debe ser enérgico ante hechos que nada tienen que ver con los tiempos en que vivimos. Se debe exigir a las autoridades de Tucumán que tomen todas las medidas pertinentes para que haya responsables, y que los grupos que actúan a la sombra y perpetran estos hechos sean sancionados.

Señor presidente, hemos sido elegidos por nuestros conciudadanos entre otras cosas para que velemos por la paz y la seguridad interior, y también para que en cualquier lugar de nuestro país exista un ejercicio pleno de los derechos constitucionales.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al atentado perpetrado en el domicilio del legislador de la provincia de Tucumán, Gustavo Siciliani, en la madrugada del 20 de febrero último, al momento en que éste votaba la reforma constitucional provincial.

Asimismo, exhorta a las autoridades correspondientes que tomen todas las medidas que correspondan a fin de esclarecer este lamentable hecho y evitar que siga el camino de los otros atentados en Tucumán, sin esclarecimiento ni responsables.

Olijela del Valle Rivas.

CXXXVIII

DIA DEL ESTUDIANTE SECUNDARIO

(Orden del Día Nº 1.272)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Stolbizer y el señor diputado Vázquez (R.), por el que se declara de interés parlamentario la jornada en homenaje a los alumnos desaparecidos durante la última dictadura militar en la ciudad de La Plata, a realizarse el 16 de septiembre de 2002, en Villa Gesell, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la jornada que con motivo de la conmemoración del Día del Estudiante Secundario, en homenaje a los alumnos desaparecidos en la ciudad de La Plata durante la última dictadura militar, que se llevó a cabo en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, el 16 de septiembre de 2002.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2002.

Alfredo P. Bravo. – Gabriel L. Romero. – Alberto Herrera. – Patricia C. Walsh. – Sergio Acevedo. – Marcela A. Bordenave. – Pedro J. C. Calvo. – Alberto A. Coto. – Ricardo Gómez. – Margarita O. Jarque. – Antonio A. Lorenzo. – María L. Monteagudo. – Aldo C. Neri. – Inés Pérez Suárez. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – María A. Torrontegui.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Stolbizer y el señor diputado Vázquez (R.), por el que se declara de interés parlamentario la jornada en homenaje a los alumnos desaparecidos durante la última dictadora en la ciudad de La Plata, a realizarse el 16 de septiembre de 2002 en Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. Luego de su estudio, resolvemos despacharlo favorablemente.

Alfredo P. Bravo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la jornada que con motivo de la conmemoración del Día del Estudiante Secundario, en homenaje a los alumnos desaparecidos en la ciudad de La Plata durante la última dictadura militar, se llevará a cabo en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, el 16 de septiembre de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Ricardo H. Vázquez.

CXXXIX

CENTRO POPULAR DELA MEMORIA DE ROSARIO (SANTA FE)

(Orden del Día Nº 1.273)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez (A. V.) y otros, por el que se declara de interés legislativo al Centro Popular de la Memoria, de Rosario, provincia de Santa Fe, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2002.

Alfredo P. Bravo. – Gabriel L. Romero. – Alberto Herrera. – Patricia C. Walsh. – Sergio Acevedo. – Marcela A. Bordenave. – Pedro J. C. Calvo. – Alberto A. Coto. – Ricardo Gómez. – Margarita O. Jarque. – Antonio A. Lorenzo. – María L. Monteagudo. – Aldo C. Neri. – Margari-ta R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – María A. Torrontegui.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo al Centro Popular de la Memoria, de Rosario, provincia de Santa Fe, institución creada por decreto provincial 0717/02 del 9 de mayo próximo pasado. Tiene por sede los locales del edificio de la ex Jefatura de Policía, calles San Lorenzo y Dorrego, en los que funcionara el centro clandestino de detención y tortura denominado "El Pozo" y/o "La Favela" a cargo del entonces Servicio de Informaciones de la Unidad Regional II.

Alicia V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo Gómez. – Oscar R. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Eduardo G. Macaluse. – María L. Monteagudo. – María G. Ocaña. – Alberto J. Piccinini. – Elsa S. Quiroz. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez (A. V.) y otros, por el que se declara de interés legislativo al Centro Popular de la Memoria, de Rosario, provincia de Santa Fe, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Alfredo P. Bravo.

CXL

FALLECIMIENTO DE CARLOS BELLSTEDT

(Orden del Día Nº 1.274)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros, por el que se expresa profundo pesar por el fallecimiento de Carlos Bellstedt, luchador por la vigencia de los derechos humanos, ocurrido el 1º de septiembre de 2002 en Valencia, España; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2002.

Alfredo P. Bravo. – Gabriel L. Romero. – Alberto Herrera. – Patricia C. Walsh. – Sergio Acevedo. – Marcela A. Bordenave. – Pedro J. C. Calvo. – Ricardo Gómez. – Margarita O. Jarque. – Antonio A. Lorenzo. – María L. Monteagudo. – Aldo C. Neri. – Inés Pérez Suárez. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Luis F. Zamora.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de Carlos Bellstedt, ocurrido el 1º de septiembre de 2002, en la ciudad de Valencia (España). Asimismo se destaca su infatigable lucha por la plena vigencia de los derechos humanos y el esclarecimiento de homicidios cometidos u ocultados por miembros de las fuerzas policiales argentinas.

Francisco V. Gutiérrez. – Daniel Carbonetto. – Alicia V. Gutiérrez. – Fernando C. Melillo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros, por el que se expresa profundo pesar por el fallecimiento de Carlos Bellstedt, luchador por la vigencia de los derechos humanos, ocurrido el 1º de septiembre de 2002 en Valencia, España. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Alfredo P. Bravo.

CXLI

IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA CORPUS

(Orden del Día Nº 1.275)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Solmoirago y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo gestione ante la Comisión Mixta del Río Paraná la remisión de los resultados de los estudios realizados sobre el impacto ambiental que causaría la construcción de la represa Corpus; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación como proyecto de declaración.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Luis J. Jalil. – José O. Figueroa. – Marcelo J. A. Stubrin. – Ricardo A. Patterson. – Miguel R. D. Mukdise. – Rosana A. Bertone. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Graciela Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Angel E. Baltuzzi. – Omar E. Becerra. – Alberto N. Briozzo. – Pascual Cappelleri. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Hernán N. L. Damiani. – Gustavo D. Di Benedetto. – Daniel M. Esaín. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar F. González. – Ricardo Gómez. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Aída F. Maldonado. – José A. Mirabile. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Tomás R. Pruyas. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas. – Ricardo H. Vázquez. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre ante la Comisión Mixta del Paraná y remita en forma urgente al seno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la totalidad de los estudios –y sus correspondientes resultados– de impacto ambiental realizados en los posibles lugares de asentamiento de la represa Corpus, que se encargaran a dicha organización.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Solmoirago y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Habiéndose culminado los estudios de impacto ambiental dentro del proyecto de construcción de la represa Corpus, llevados a cabo por la Comisión Mixta del Paraná, tendientes a la investigación de posibles desequilibrios ambientales tanto en la zona de construcción como en el resto de la provincia de Misiones, es indispensable contar con los resultados a los que arribaran para el conocimiento de esta Cámara de Diputados.

De tal estudio, surgirán las conclusiones que determinen las decisiones a tomar en cuenta a dicho proyecto y para conocimiento de la ciudadanía de Misiones que en abril de 1996 se expresó en una consulta popular mayoritariamente en contra de la construcción de represas hidroeléctricas en el territorio de la misma provincia.

Por estos fundamentos y otros que se darán al momento del tratamiento, solicitamos el acompañamiento al presente proyecto.

Raúl J. Solmoirago. – Hernán N. L. Damiani. – María N. Sodá.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre ante la Comisión Mixta del Paraná y remita en forma urgente al seno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la totalidad de los estudios –y sus correspondientes resultados– de impacto ambiental realizados en los posibles lugares de asentamiento de la represa Corpus, que se encargaran a dicha organización.

Raúl J. Solmoirago. – Hernán N. L. Damiani. – María N. Sodá.

CXLII

INFORMES SOBRE LA POSTERGACION DE LA INSTALACION EN NUESTRO PAIS DE UNA DEPENDENCIA DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

(Orden del Día Nº 1.276)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Acción Social y Salud Pública, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la no instalación en nuestro país de una dependencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 4 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Adrián Menem. – Marcelo J. A. Stubrin. – Guillermo E. Alchouron. – Juan P. Baylac. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Sarah A. Picazo. – Carlos A. Larreguy. – Guillermo Amstutz. – Blanca A. Saade. – Francisco N. Sellarés. – Elda Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Omar D. Canevarolo. – Car-los A. Castellani. – Luis F. J. Cigogna. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – Marta I. Di Leo. – Miguel García Mérida. – Graciela I. Gastañaga. – Mi-guel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Marta Palou. – Claudio H. Pérez Martínez. – Carlos R. Raimundi. – Gabriel L. Romero. – Mirta E. Rubini. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la autoridad correspondiente, informe sobre los siguientes puntos:

1. Cuáles son los motivos por los que se posterga la efectivización de la instalación en nuestro país de una dependencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Representación ofrecida por el señor director general de la FAO en el año 2000.

2. Quiénes son los representantes argentinos que asisten a la Cumbre Mundial de la Alimentación, Cinco Años Después que se realiza en Roma entre el 10 y 13 de junio del corriente año, y con qué parámetros fueron seleccionados para integrar la correspondiente delegación, así como cuál ha sido la participación de nuestro país en ese lapso y su posición futura para los próximos cinco años.

Elsa G. Lofrano. – Miguel A. Baigorria. – Jesús A. Blanco. – Adriana Bortolozzi de Bogado. – Octavio N. Cerezo. – Ricardo Gómez. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Alfredo A. Martínez. – Julio C. Moisés. – Ricardo A. Patterson. – Roberto Saredi. – Carlos D. Snopek. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación se fundó en 1945 con el mandato de elevar los niveles de nutrición y de vida, incrementar la productividad agrícola y mejorar las condiciones de la población rural.

Hoy en día la FAO es uno de los organismos especializados más grandes del sistema de las Naciones Unidas, y la principal organización dedicada a la agricultura, la silvicultura, la pesca y el desarrollo rural. La FAO es una organización intergubernamental que cuenta con 183 Estados miembros y una organización miembro, la Comunidad Europea.

Desde sus inicios, las actividades de la FAO se han orientado a mitigar la pobreza y reducir el hambre promoviendo el desarrollo agrícola, una mejor nutrición y la búsqueda de la seguridad alimentaria, definida como el acceso de toda la población en todo momento a los alimentos necesarios para llevar una vida activa y saludable. La producción de alimentos se ha incrementado a una velocidad sin precedentes desde 1945, rebasando la duplicación

de la población mundial durante el mismo período. Desde principios de los años sesenta, la proporción de personas con hambre en el mundo en desarrollo se ha reducido de más del 50% a menos del 20%. Sin embargo, pese a estas conquistas, siguen pasando hambre más de 790 millones de personas en el mundo en desarrollo, más de la población total de América del Norte y Europa Occidental en conjunto.

Una prioridad específica de la organización es fomentar la agricultura sostenible y el desarrollo rural, estrategia de largo plazo para incrementar la producción de alimentos y la seguridad alimentaria a la vez que se conservan y ordenan los recursos naturales. El propósito es satisfacer las necesidades de las generaciones actuales y futuras mediante la promoción de un desarrollo que no degrade el medio ambiente y sea técnicamente apropiado, viable desde el punto de vista económico y socialmente aceptable.

Por tales motivos, nuestro país, durante los últimos ocho años ha tratado de instalar una "oficina de enlace" con la FAO, iniciativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación con el beneplácito de ambas Cámaras del Congreso de la Nación y todas las instituciones privadas del sector agropecuario, según consta en las actuaciones de la SAGPyA.

En el año 2000 el señor director general de la FAO, doctor Jacques Diouf ofreció al entonces secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación la posibilidad de poner una representación de la FAO en la República Argentina en lugar de una oficina de enlace, trámite que debe ser resuelto por parte de la Cancillería, emitiendo las notas reversales correspondientes.

Se celebraron reuniones de la FAO, previas a la cumbre, con algunos países a los efectos de contar con un diagnóstico de situación previo y compromisos a asumir. Durante el último encuentro organizado en La Habana, funcionarios del área de la SAGPyA ratificaron al director general de la FAO, doctor Jacques Diuof, el interés sobre la apertura de la representación de la FAO en la Argentina, con sede en Buenos Aires, lo que permitirá tener una comunicación más fluida y mayores posibilidades de generar proyectos conjuntos para mutuo beneficio. La República Argentina se pronunció una vez más a favor de contar con una dependencia del organismo debido no sólo a su importancia en el ámbito mundial sino por el rol de nuestro país como productor de alimentos, condición que se contrapone con la dura realidad de una creciente infancia desnutrida en varias provincias argentinas.

Con relación a dicha situación actual, el doctor Diuof se comprometió a prestar asistencia a través de diferentes programas de la FAO, caracterizados por su rápida ejecución y destinados a la producción de hortalizas y aves. Además, otro de los proyectos para nuestro país, en el marco de la crisis financiera, comprendería los programas de emergencia con su aporte de recursos para los productores que puedan comprar insumos. También, se deben considerar los programas de cooperación técnica que actúan como catalizadores en el desarrollo del sector agrícola y los proyectos financiados por fondos fiduciarios que son aportados por los países miembros los cuales cuentan con un amplio espectro dentro de las posibilidades de asistencia.

En el marco de la obtención de nuevos fondos fiduciarios de asistencia financiera, la República Argentina se comprometió a asistir a la Cumbre Mundial sobre Alimentación, a realizarse en Roma del 10 al 13 de junio del corriente año.

Por las razones expuestas, señor presidente, y a los efectos de respaldar las reuniones bilaterales tendientes a concretar la transferencia de recursos tendientes a mitigar la difícil situación por la que atraviesa nuestro país, solicitamos el pronto tratamiento del presente proyecto de resolución.

Elsa G. Lofrano. – Miguel A. Baigorria. – Jesús A. Blanco. – Adriana Bortolozzi de Bogado. – Octavio N. Cerezo. – Ricardo Gómez. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Alfredo A. Martínez. – Julio C. Moisés. – Ricardo A. Patterson. – Roberto Saredi. – Carlos D. Snopek.

CXLIII

INFORMES SOBRE PROGRAMAS DE AYUDA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS QUE CONTIENEN PARTIDAS DE MAICES TRANSGENICOS

(Orden del Día Nº 1.277)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con programas de ayuda internacional de alimentos conteniendo partidas de maíces transgé-nicos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 4 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Martha C. Alarcia. – Jorge L. Bucco. – Marcelo J. A. Stubrin. – Héctor T. Polino. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Dante Elizondo. – José L. Fernández Valoni. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Mónica

S. Arnaldi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Pedro J. C. Calvo. – Omar D. Canevarolo. – Hugo R. Cettour. – Luis F. J. Cigogna. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – Graciela I. Gastañaga. – Eduardo D. J. García. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arnoldo Lamisovsky. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Adrián Menem. – Alicia I. Narducci. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Marta Palou. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Gabriel L. Romero. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar, a partir de las autoridades que considere adecuadas, lo siguiente:

1. Si le consta por información diplomática que en programas de ayuda internacional, tales como el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Agencia Internacional Estadounidense para el Desarrollo (US AID) ha destinado a varios países latinoamericanos partidas de maíces transgénicos Starlink prohibidos para consumo humano en su país de origen, EE.UU.

2. Si en tal caso nuestro país fue destinatario de los mismos o lo podría ser en un futuro.

3. Si existen algunos productos industrializados que se venden en nuestro país –como Kellogg's, por ejemplo– que cuentan en la composición de sus insumos con el maíz transgénico prohibido Starlink y, en tal caso, qué medidas se han tomado desde las denuncias públicas y pedidos de informe realizados durante el año 2001.

4. En el caso de que le constara la situación apuntada en 1, cuál fue la postura que asumió nuestra delegación oficial argentina en la reciente cumbre de la alimentación celebrada por la FAO en Roma, y cuáles son las acciones diplomáticas que tiene previstas desarrollar en el futuro.

Haydé T. Savron. – Guillermo E. Alchouron. – Rosana A. Bertone. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Encarnación Lozano. – Héctor T. Polino.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El maíz Starlink es un organismo genéticamente modificado (OGM) para resistir plagas. Posee un insecticida propio por el hecho de generar una toxina poderosa, que se denomina Cry9C.

El consumo humano de este OGM está prohibido en EE.UU. por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) a partir de su potencial capacidad de causar alergias, lo cual se debe básicamente a dos razones. Una de ellas es la alta estabilidad de la toxina a degradarse por el calor, a tal punto que mantiene una inusual estabilidad, aun a una temperatura de 90ºC durante diez minutos, condiciones inhallables en el ser humano. La otra razón es la alta resistencia que también posee al desdoblamiento enzimático ya que se mantiene estable aun en presencia de pepsina con un bajísimo pH de 2,0. Es decir que ni una alta temperatura ni una gran acidez permite degradar la toxina Cry9C del OGM.

Una prueba de ADN que hiciera en el año 2000 el laboratorio estadounidense Genetic ID sobre muestras de productos de la compañía norteamericana Kellogg's descubrió la existencia de maíz Starlink en su composición. Es así como la empresa Kellogg's fue obligada a retirar del mercado toneladas de su producto, de la misma manera en que fueron retirados cerca de 300 productos contaminados con los transgénicos prohibidos. La EPA ratificó el 28 de julio de 2001 su fallo final por el que ningún nivel de maíz Starlink, por bajo que éste fuera, puede encontrarse en alimentos para consumo humano, y de ocurrir ello, éstos deberían ser inmediatamente retirados del mercado.

No obstante la claridad de las normativas señaladas en esta materia por parte de las autoridades de EE.UU., ello no ha dificultado aparentemente que el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Agencia Internacional Estadounidense para el Desarrollo (US AID) hubieran distribuido en diversos países latinoamericanos vía "ayuda alimentaria" estos alimentos no aptos para el consumo humano, tal como ocurriera con Bolivia, Nicaragua y Guate-

mala, al menos. En efecto, tal como acaba de ser denunciado el pasado 10 de junio de 2002 en Cochabamba (Bolivia), Guatemala, Managua, Roma y Washington, ha sido verificado empíricamente por laboratorios norteamericanos –a partir de la iniciativa del Foro Boliviano sobre Medio Ambiente y Desarrollo– que los alimentos enviados en tal carácter a diversos países latinoamericanos (programa PL-480) contienen maíz Starlink, entre otras variedades transgénicas no aprobadas en Europa (como la Roundup Ready y la BTExtra de Monsanto, si bien son éstas permitidas en Estados Unidos). Es precisamente el laboratorio acreditado Genetic ID el mismo que aportara en el año 2000 las evidencias científicas que llevaran a las autoridades de EE.UU. a la posterior prohibición del producto transgénico. Ante las primeras denuncias en este sentido realizadas en mayo del 2001 por el Foro Boliviano sobre Medio Ambiente y Desarrollo, el embajador norteamericano en ese país habría minimizado la cuestión alegando que "se trataba de los mismos alimentos que consumían 180 millones de estadounidenses". Sin lugar a dudas, la falsedad de tal aseveración quedó palmariamente evidenciada al haberse ahora demostrado que se exporta como "ayuda alimentaria" un "transgénico prohibido en Estados Unidos". En un sentido similar se habían expresado autoridades del Programa Mundial de Alimentos el 24 de mayo de 2002, declarando que éste "no distribuye alimentos que no son aceptables para el consumo humano por los ciudadanos de los países que los producen y por los países que reciben la asistencia alimentaria". Dan Clickman, que en el 2000 se desempeñaba como secretario del Departamento Estadounidense de Agricultura, había asegurado que "la agencia (se refiere a la US AID) no utilizaría Starlink en la ayuda alimentaria". En Nicaragua se identificó, sin embargo, la presencia de estos transgénicos prohibidos en todas las muestras analizadas provenientes de programas de ayuda alimentaria destinados a mujeres embarazadas y niños de preescolar, según investigación realizada por el Centro Humboldt de ese país. En el caso nicaragüense se encontraron en harinas recibidas como donación por parte de Alemania y de la US AID norteamericana. "Es bien conocido que la mayoría de las compañías en Estados Unidos y Europa no usa productos transgénicos en comidas infantiles, sin embargo éstos son enviados a nuestros países", dijo Julio Sánchez, del Centro Humboldt, de Nicaragua.

Esta cuestión fue asimismo denunciada en la reciente Cumbre de la Alimentación celebrada por la FAO en Roma en junio del 2002 a partir de la indignación que había generado el hecho de destinar a los países más pobres y vulnerables lo que estaba prohibido en los países de origen, convirtiendo a aquéllos en receptáculo o conejillo de indias de experiencias biológicas de resultados inciertos o probadamente insalubres como el que nos ocupa. ¿Será ésta, señor presidente, una versión moderna de los catadores que tenían los césares romanos para saber si los alimentos que comían estaban envenenados?

Como la compañía Kellogg's ha afirmado que en Europa se abstiene de utilizar organismos genéticamente modificados (OGM) a partir de la presión de los ciudadanos y los gobiernos, pero en Estados Unidos han sido encontrados, sin embargo, transgénicos prohibidos aun en ese mismo país, organizaciones ambientalistas de nuestro país habían solicitado en el año 2001 una información pública a dicha filial argentina acerca de su utilización en éste, sin que ésta hubiera respondido. En similar sentido se formularon pedidos de informe desde la Honorable Cámara de Diputados al Poder Ejecutivo nacional durante el año 2001, y éstos tampoco han sido respondidos.

Por todo lo expuesto, señor presidente, y a partir de la preocupación que se desprende de lo sucedido y brevemente expuesto más arriba, y en la salvaguarda de la salud pública de nuestros conciudadanos y de la elemental solidaridad debida con nuestros hermanos latinoamericanos, es que propongo el presente pedido de informes al Poder Ejecutivo, y desearía que el resto de los legisladores lo acompañaran con su firma.

Haydé T. Savron. – Guillermo E. Alchouron. – Rosana A. Bertone. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Encarnación Lozano. – Héctor T. Polino.

CXLIV

INFORMES SOBRE LA COMISION MIXTA ARGENTINA - PARAGUAYA DEL RIO PARANA

(Orden del Día Nº 1.278)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Humada, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la función específica de la Comisión Mixta Argentina-Paraguaya del Río Paraná (COMIP), y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Luis J. Jalil. – José O. Figueroa. – Marcelo J. A. Stubrin. – Ricardo A. Patterson. – Miguel R. D. Mukdise. – Rosana A. Bertone. – José L. Fernández Valoni. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar F. González. – Mirta E. Rubini. – Marcelo L. Dragan.

– Sarah A. Picazo. – Julio C. Accavallo. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Baigorria. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Carlos R. Brown. – Omar D. Canevarolo. – Fortunato R. Cambareri. – Pascual Cappelleri. – Daniel Carbonetto. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Daniel M. Esaín. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Ricardo Gómez. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica A. Kuney. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Aída F. Maldonado. – Adrián Menem. – Marta Palou. – Tomás R. Pruyas. – Carlos A. Raimundi. – Gabriel L. Romero. – Julio R. F. Solanas. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se sirva informar sobre los siguientes temas:

1. Cuál es la función específica de la Comisión Mixta Argentina-Paraguaya del Río Paraná (COMIP) en la actualidad.

2. Cuál es el presupuesto anual de gastos, discriminado por rubros, incluyendo sueldos a funcionarios y empleados.

3. Cuál es la justificación económica o institucional o política por la cual la COMIP continúa aún en funciones.

4. Teniendo en cuenta que el proyecto de construcción de la represa de Corpus ha sido rotundamente desechado por el pueblo de la provincia de Misiones en el año 1996, si el gobierno nacional evalúa la posibilidad de acordar con el gobierno del Paraguay la disolución de este organismo, dentro de la política nacional de recorte presupuestario.

Julio C. Humada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Humada, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción de la represa de Corpus o Corpus Christi viene siendo considerada factible desde el año 1971, cuando quedó constituida la Comisión Mixta Argentina-Paraguaya del Río Paraná (COMIP), cuyo objetivo fue "el estudio de potenciales aprovechamientos hidráulicos en el tramo que va desde su confluencia con el río Paraguay hasta el Iguazú".

Este organismo fijó su sede en Buenos Aires, integrándose con un delegado por cada país –los que van alternándose en la presidencia– y con aproximadamente 50 funcionarios originalmente, entre técnicos y administrativos. Las responsabilidades de la parte argentina dependen del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que goza de capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar actos y contratos necesarios para la obtención de sus fines, según su reglamento interno.

De los estudios realizados por la COMIP y por la consultora Lahmeyer, Harza y Asociados, contratada al efecto, surgió la posibilidad de hacer la presa de Corpus sobre la base de tres variables de selección: Itacua, Punta Ingá (San Ignacio) y Pinoí.

El emplazamiento acordado con Paraguay (notas reversales del 16/9/1980) es en la zona de Itacua, a la altura del kilómetro 1.597 del río Paraná, y el proyecto de Corpus está efectuado sobre esa base.

Al iniciarse la construcción de Yacyretá –también en sociedad con Paraguay– y debido a un distanciamiento entre Raúl Alfonsín y Alfredo Stroessner, las relaciones bilaterales se enfriaron y la obra Corpus pasó al olvido.

En 1989, con la asunción de nuevos mandatarios, las relaciones entre el Paraguay y la Argentina volvieron a reinstalarse. Así Andrés Rodríguez y Carlos Menem lograron un estrecho acercamiento, notándose un sugestivo cambio de posición, que dio origen a la firma del Tratado de Asunción, que a su vez dio nacimiento al Mercosur.

En el año 1992 Menem y Rodríguez acuerdan avanzar con Corpus a través del sistema de concesión de obra, y mientras se reaviva este proyecto, se despierta en la conciencia de los misioneros la imperiosa necesidad de manifestar, por todos los medios disponibles, la firme oposición al emplazamiento de otro megaemprendimiento similar a Yacyretá en su territorio.

Por ello, el 14 de abril de 1996, a través de un plebiscito obligatorio y vinculante, en un acontecimiento único en la historia misionera, el electorado con-

curre masivamente a las urnas y por abrumadora mayoría se expresa con un no rotundo a Corpus.

En consecuencia, por todo lo hasta aquí señalado, entiendo que el proyecto Corpus Christi, a pesar de alguna que otra intentona de los gobiernos de turno, ha sido desechado definitivamente del plan de obras de nuestro país; y además creo conveniente elevar al gobierno nacional el cuestionario objeto del presente proyecto a efectos de conocer datos actuales de la COMIP, su desempeño y financiación, y por sobre todo los justificativos por los cuales aun frente a la firme oposición de mi provincia, el estado de las cuentas nacionales y el caudal de información internacional que reconoce la magnitud de los daños que provocan las represas en lugares de clima tropical o subtropical como el río Paraná, cuya explotación se persigue, aún sigue funcionando este organismo.

Julio C. Humada.

CXLV

INFORMES SOBRE LA REACTIVACION DEL PROYECTO HIDROELECTRICO CORPUS

(Orden del Día Nº 1.279)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Humada, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la evaluación de la posibilidad de reactivar el proyecto hidroeléctrico de Corpus en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Luis J. Jalil. – José O. Figueroa. – Marcelo J. A. Stubrin. – Ricardo A. Patterson. – Miguel R. D. Mukdise. – Rosana A. Bertone. – José L. Fernández Valoni. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar F. González. – Mirta E. Rubini. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Accavallo. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Baigorria. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Carlos R. Brown. – Omar D. Canevarolo. – Fortunato R. Cambareri. – Pascual Cappelleri. – Daniel Carbonetto. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Hernán N. L. Damiani. – Daniel M. Esaín. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Ricardo Gómez. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica A. Kuney. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Aída F. Maldonado. – Adrián Menem. – Marta Palou. – Tomás R. Pruyas. – Carlos A. Raimundi. – Gabriel L. Romero. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos pertinentes se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Si es cierto que el Poder Ejecutivo está evaluando la posibilidad de reactivar el proyecto hidroeléctrico de Corpus en la provincia de Misiones.

2. En ese sentido se sirva informar si es cierto que altos funcionarios del gobierno nacional han iniciado conversaciones con sus pares de la república hermana del Paraguay con relación a este tema.

3. De responder afirmativamente a las preguntas anteriores se sirva informar, qué grado de participación ha tenido el gobierno de la provincia de Misiones en esta etapa de las conversaciones, y en su caso qué funcionarios provinciales participaron de las mismas.

4. En caso de ser cierta la intención de avanzar en el proyecto de construcción de Corpus en territorio misionero, se sirva informar de qué manera se piensa soslayar la firme oposición del pueblo misionero puesta de manifiesto a través de la consulta popular realizada el 14 de abril del año 1996.

Julio C. Humada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Humada, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según información recibida en forma extraoficial el Poder Ejecutivo nacional estaría evaluando la po-

sibilidad de reactivar el proyecto de construcción de la represa hidroeléctrica de Corpus en la provincia de Misiones.

Por lo tanto a los sabidos daños y perjuicios ocasionados por la represa hidroeléctrica de Yacyretá, muchos de los cuales son irreparables para la región, se les sumarían los de Corpus, convirtiendo a mi provincia en un territorio anegado, poseedor de una combinación fatal para toda forma de vida humana, animal y vegetal: la transformación del medio ambiente con el consecuente cambio de las condiciones climáticas, la pérdida de especies vegetales y animales, la pérdida de territorio apto para el emplazamiento humano y el cultivo y por sobre todo una alteración más que considerable de las condiciones sanitarias de la región, como por ejemplo el resurgimiento de enfermedades erradicadas y la aparición de otras desconocidas hasta la fecha; perjuicios, éstos, que se verían potenciados por los que ya padecemos con relación a Yacyretá.

Cabe aquí señalar que el total de tierras comprometidas en el proyecto Corpus alcanza las 47.867 has, de las cuales el 60% corresponde al territorio misionero. Y si consideramos que Misiones es una provincia de aproximadamente 34.000 km^2, sólo superior a Tucumán, tomando en cuenta las 13.000 ha que ya inundó la represa de Yacyretá, nuestra provincia sacrificaría más de 45.000 ha si sumamos ambos emprendimientos hidroeléctricos.

En caso de reavivarse este proyecto, su espejo de agua sería de más de 370 km^2, más los 1.500 km^2 que conforman el lago de Yacyretá; entonces la ciudad de Posadas, capital de la provincia, pasaría a convertirse en un lugar prácticamente inhabitable, circundada por arroyos anegados por un gran lago de 1.800 km^2, con 350 km de aguas arriba por el río Paraná hasta Puerto Iguazú.

Y si tomamos una cota como referencia proyectada de 150, afectaría no sólo el área de Cataratas, sino hasta el puerto local de Iguazú; éste de hecho desaparecería, y según especialistas en el área ecológica, las aguas de este espejo podrían llegar hasta las propias puertas de la intendencia. En definitiva, estos especialistas afirman que prácticamente desaparecería el río Iguazú en su parte inferior; serían aguas quietas y por lo tanto nuestras majestuosas cataratas del Iguazú, patrimonio de la humanidad, y principal centro de atracción turística de la provincia, de la Argentina y del mundo, terminarían cayendo sobre un lago, perdiendo gran parte de la belleza natural que la caracteriza.

A este panorama de por sí desolador deberíamos agregarle la virtual desaparición bajo las aguas de más de 30 km de rutas provinciales, más de 4.000 viviendas inundadas y más de 20.000 pobladores que deberían ser relocalizados en una zona donde los servicios más elementales, como el agua, la luz eléctrica, teléfono, gas, etcétera, se encuentran altamente comprometidos, cuando aún se encuentran pendientes de realización las obras complementarias prometidas de Yacyretá. Pero nada de ello es comparable a los futuros desastres sanitarios que tendrían lugar debido a las plagas y enfermedades, que aumentarían con esta represa, colapsando el sistema sanitario provincial, ya desbordado por la incidencia perjudicial de Yacyretá sobre la salud de la población misionera.

Por otro lado también resulta de trascendental importancia recordar, y el Poder Ejecutivo nacional no puede ni debe olvidarlo, que el 14 de abril de 1996 a través de una consulta popular no obligatoria concurrió a las urnas un 72 por ciento del electorado misionero, y de esta concurrencia el 82 por ciento votó en contra de la construcción de Corpus.

No obstante ello los misioneros, lamentablemente, vivimos esta posibilidad como una espada de Damocles que permanentemente amenaza a la ciudadanía de mi provincia, obligándola a asumir una actitud de permanente alerta ante el menor comentario referido a este tema.

Y esto es así porque cada tanto el Poder Ejecutivo de turno intenta reactivar esta iniciativa concebida exclusivamente para producir ingresos a la Nación por sobre todos los otros considerandos, o sea que no interesan el hombre, la naturaleza ni el medio ambiente y menos aún la firme voluntad de un pueblo, que en este caso puntual cobra fundamental importancia, ya que son ellos y no otros las víctimas directas de estos megaemprendimientos.

Como fácilmente se podrá observar, ante esta situación y frente a la información que circula al respecto, no podemos menos que exigir una pronta respuesta al gobierno nacional, ya que de ser cierta evidencia un desconocimiento total de la real situación por la que atraviesa mi provincia, o en su defecto un comportamiento temerario, desaprensivo y doloso frente a los perjuicios que semejante decisión puede ocasionar.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Julio C. Humada.

CXLVI

CREDITO EN EUROS PARA PYMES CONCEDIDO POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE ITALIA

(Orden del Día Nº 1.280)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Industria han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Foglia, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas tendientes a publicitar los requisitos para acceder al crédito en euros para pymes concedido por el gobierno de la República de Italia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 9 de octubre de 2002.

Rodolfo Rodil. – Osvaldo H. Rial. – Arnoldo Lamisovsky. – Alberto N. Briozzo. – Miguel A. Giubergia. – María G. Ocaña. – Ricardo Rapetti. – Francisco V. Gutiérrez. – Juan P. Baylac. – María del Carmen Alarcón. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Liliana A. Bayonzo. – María E. Biglieri. – Noel E. Breard. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Pascual Cappelleri. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. Cigogna. – Daniel M. Esaín. – Teresa B. Foglia. – Margarita O. Jarque. – Alfredo A. Martínez. – José R. Martínez Llano. – Fernando C. Melillo. – Juan J. Mínguez. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Carlos D. Snopek. – Julio R. Solanas. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente con carácter de urgente las medidas necesarias para dar a publicidad los requisitos necesarios a efectos que las micro, pequeñas y medianas empresas de todo el país puedan presentar sus proyectos para acceder al crédito de 75.000.000 de euros concedido por el gobierno de la República de Italia a la República Argentina destinado a tal sector de la industria.

Teresa B. Foglia.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Industria, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Foglia, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas tendientes a publicitar los requisitos para acceder al crédito en euros para pymes concedido por el gobierno de la República de Italia, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rodolfo Rodil.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No es común, en los difíciles tiempos que corren en esta Argentina del *default*, que se nos brinde la posibilidad de acceder a créditos destinados para el sector de la micro, pequeña y mediana empresa.

El crédito otorgado recientemente por la República de Italia a nuestro país a efectos de reactivar dicho sector de la economía debe ser destinado a la mayor cantidad de empresas del sector de todo el país.

Que siendo este sector industrial uno de los más dinámicos de la economía nacional, que más mano de obra emplea y al mismo tiempo uno de los más castigados por la larguísima recesión que azota a nuestra economía, toda línea de crédito direccionada a tal sector debe ser íntegra y sabiamente empleada con la mayor transparencia en su asignación y estableciendo mecanismos eficaces para que los empresarios de todo el país cuenten con las mismas posibilidades para el acceso a los créditos.

Por tal motivo y en virtud de que el plazo para la presentación de proyectos industriales dirigidos a tales fines comienza a correr el 2 de septiembre y finaliza el día 31 de octubre del corriente año, es imperioso que el Poder Ejecutivo instrumente de manera urgente medidas para poner en conocimiento de tal circunstancia a todas las cámaras industriales del sector de todo el país.

Por estas razones y las que daré en oportunidad del tratamiento de este proyecto solicito le prestéis aprobación en la forma en que ha sido presentado a sus efectos.

Teresa B. Foglia.

CXLVII

DIGITALIZACION DE UN SITIO WEB REALIZADA POR JOVENES MENORES DE 26 AÑOS

(Orden del Día Nº 1.281)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las actividades de digitalización de un sitio web realizadas por jóvenes menores de 26 años con el fin de alimentar a novecientos niños del comedor Los Piletones de Villa Soldati; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias tendientes a informar y difundir las actividades realizadas por jóvenes en el sitio web www.porloschicos.com, que tienen por finalidad recolectar fondos destinados a proveer de alimentos al comedor Los Piletones, sito en Villa Soldati, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 9 de octubre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Martha C. Alarcia. – Pedro J. C. Calvo. – Juan P. Baylac. – Julio C. Moisés. – Guillermo Amstutz. – Angel O. Geijo. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Daniel A. Basile. – Jesús A. Blanco. – Octavio N. Cerezo. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Marta I. Di Leo. – Oscar F. González. – Beatriz N. Goy. – Miguel A. Insfran. – María G. Jaroslavsky. – Silvia V. Martínez. – Aldo C. Neri. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Irma F. Parentella. – Víctor Peláez. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero. – Mirta E. Rubini. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey. – Domingo F. Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las actividades de digitalización de un sitio web realizadas por jóvenes menores de 26 años con el fin de alimentar a novecientos niños del comedor Los Piletones de Villa Soldati. Luego de su estudio han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones, como proyecto de declaración.

Pablo A. Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda que informe sobre las actividades de digitalización de un sitio web, realizadas por jóvenes, menores de 26 años, con el fin de juntar fondos y alimentar a novecientos niños del comedor Los Piletones, ubicado en Villa Soldati.

Marta L. Osorio.

CXLVIII

ACTIVIDADES DE LA CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-NIGERIANA

(Orden del Día Nº 1.282)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Carbonetto y otros, por el que se declaran de interés legislativo las actividades de la Cámara de Comercio Argentino-Nigeriana; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las actividades de la Cámara de Comercio Argentino-Nigeriana, que desde hace veintiocho años viene promoviendo el comercio con la República Federal de Nigeria y sus países limítrofes, asociados al ECOWAS.

Sala de las comisiones, 9 de octubre de 2002.

Héctor R. Romero. – Jorge A. Escobar. – Roberto G. Basualdo. – Marcelo J. A. Stubrin. – Haydé T. Savron. – Julio C. Gutiérrez. – Mario H. Bonacina. – Horacio Vivo. – Luis A. R. Molinari Romero. – Carlos A. Raimundi. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Alberto N. Briozzo. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Dante Elizondo. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Oliva Rodríguez González. – Juan M. Urtubey. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Carbonetto y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cámara de Comercio Argentino-Nigeriana fue constituida el 15 de julio de 1974.

Hasta este momento sus actividades fueron mínimas, debido a la inestabilidad de los gobiernos nigerianos, por que se trataba de gobiernos de facto,

antidemocráticos, pero con el advenimiento de la democracia y la estabilidad del sistema democrático, las relaciones comerciales y de cooperación entre Nigeria y la República Argentina comienzan a tener la fluidez necesaria para producir un intercambio beneficioso para ambos países.

Es de hacer notar que existe un convenio de cooperación científico-tecnológica entre la Argentina y Nigeria a nivel cancillerías, de agosto de 1988, que comienza a ponerse en marcha. Además, existen convenios firmados por la cámara con ocho estados de Nigeria.

Nigeria es el país de ingreso de mercadería y necesidades tecnológicas del Africa subsahariana que representa un mercado potencial de 200 millones de habitantes: alimentos, medicamentos, insumos químicos y mecánicos para la industria del petróleo, viviendas económicas, tecnología en general, lácteos, cereales, pesca, aceros, carne bovina, ganado equino, vehículos, turismo, son algunos de los más importantes rubros de intercambio comercial.

Asimismo, como bien sabemos, el desarrollo científico-tecnológico argentino permite exportar tecnología a países como Nigeria y otros miembros del ECOWAS, tecnología entre ambas naciones recreando el desarrollo y crecimiento de nuestros centros de investigación y desarrollo, tales como el Polo Santa Fe, el Polo Bahía Blanca, las provincias del Sur y otras.

En momentos críticos para la economía de nuestra República, quizás en los más críticos de nuestra historia, se abre un horizonte ilimitado de posibilidades para nuestro comercio exterior, con el consiguiente ingreso de divisas, pero por sobre todo con la creación de puestos de trabajo permanentes, principalmente en el campo, industria pesquera, y en nuestros institutos y centros de investigación, así como en empresas tecnológicas y especialmente pymes, potenciando el desarrollo de nuestra investigación, pero por sobre todo llevando tranquilidad a nuestros trabajadores y abriéndoles un futuro de trabajo y felicidad.

Por ello, solicitamos a los señores diputados su voto afirmativo.

Daniel Carbonetto. – Marcela A. Bordenave. – Daniel M. Esaín. – Francisco Gutiérrez. – Silvia V. Martínez. – Hugo O. Rial. – María del Carmen C. Rico. – Alfredo H. Villalba.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo las actividades de la Cámara de Comercio Argentino-Nigeriana, que desde hace 28 años viene promoviendo el comercio con la República Federal de Nigeria y sus países limítrofes asociados al ECOWAS.

Daniel Carbonetto. – Marcela A. Bordenave. – Daniel M. Esaín. – Francisco Gutiérrez. – Silvia V. Martínez. – Hugo O. Rial. – María del Carmen C. Rico. – Margarita R. Stolbizer. – Alfredo H. Villalba.

CXLIX

INFORMES SOBRE LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO PARA LA PREFINANCIACION DE EXPORTACIONES A TRAVES DEL BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR

(Orden del Día Nº 1.283)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Daher, por el que se solicita pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la constitución de un fideicomiso para la prefinanciación de exportaciones a través del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 10 de octubre de 2002.

Rodolfo A. Frigeri. – Héctor R. Romero. – Carlos D. Snopek. – Víctor Peláez. – Roberto G. Basualdo. – Raúl J. Solmoirago. – Enrique Tanoni. – Haydé T. Savron. – Domingo Vitale. – Liliana A. Bayonzo. – Julio C. Loutaif. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Juan C. Olivero. – Julio C. Accavallo. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Alejandro Balian. – Mario H. Bonacina. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Miguel García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Miguel A. Jobe. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – María T. Lernoud. – Rafael Martínez Raymonda. – María G. Ocaña. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Norma R. Pilati. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – Oliva Rodríguez González. – Mirta E. Rubini. – Julio R. F. Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre:

1. La constitución de un fideicomiso destinado a la prefinanciación de exportaciones a través del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).

2. Forma de funcionamiento del mismo.

3. Modo en que se financiará el proceso productivo.

4. Posibles beneficiarios de los créditos.

5. Articulación con los gobiernos provinciales y municipales a fin de que esta iniciativa tenga un impacto sobre el despegue de las economías regionales.

6. Demás especificaciones pertinentes.

Zulema B. Daher.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Daher, por el que se solicita pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la constitución de un fideicomiso para la prefinanciación de exportaciones a través del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE); y, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expesan.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según la noticia publicada en fecha 23 de julio de 2002 en el suplemento de comercio exterior del diario “La Nación”, el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) seleccionó a las firmas que participarán de la emisión de un bono de quinientos millones de dólares estadounidenses para la constitución de un fideicomiso destinado a la prefinanciación de las exportaciones. El HSBC Bank Argentina será la entidad administradora del fondo, el Banco de Valores será el agente colocador y Standard & Poor’s será la calificadora de riesgo. Por su parte Deloitte & Touch será la empresa de auditoría y asesoría contable y el estudio Merval O’Farrel & Mairal se encargará de los aspectos legales.

La importancia de las pequeñas y medianas empresas en la creación de empleo y la articulación económica y social es reconocida casi en forma unánime. Sin embargo, durante los últimos años este sector productivo ha sido descuidado. En los últimos tiempos las pymes han experimentado altos niveles de mortandad sin que se produjera paralelamente un incremento en la creación de nuevas empresas.

Las pymes, como unidades económicas, constituyen el entramado social y productivo del país y son la herramienta más adecuada para lograr una economía exitosa y una sociedad integrada, es decir un desarrollo que impulse a la vez crecientes niveles de equidad. Al tratarse de empresas nacidas de un núcleo comunitario (ya sea la familia o el barrio) tienen una mayor conciencia de la responsabilidad hacia la comunidad y su desarrollo.

Es decir que el accionar de las pymes contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida del grupo humano o comunidad en la que operan.

Es decir que las pymes cumplen un rol fundamental no sólo en términos económicos sino también sociales y en la sustentación de las economías regionales. Sin embargo, y a pesar de que la necesidad de competir externamente se ha convertido en un imperativo para la mayoría de las empresas, muchas pymes carecen de los recursos tanto humanos como materiales para encarar este nuevo desafío. Aparecen entonces las fallas de mercado que justifican la intervención gubernamental en apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

Tanto la obtención de la información pertinente como las posibilidades de ajustar la producción a las demandas y la optimización de costos para el aprovechamiento de las ventajas competitivas, significa para las empresas una inversión y no todas cuentan con los recursos necesarios. Esto crea una relación asimétrica entre las empresas que debe ser subsanada a través de la provisión de tales recursos. Sin embargo, el acceso a los mismos suele no ser sencillo, sobre todo en el caso de empresas pequeñas.

Uno de los inconvenientes más grandes que enfrentan las pymes está relacionado con el acceso al crédito. Las entidades bancarias y financieras tienen reticencia a la hora de otorgar créditos a firmas pequeñas que, generalmente, no cuentan con una larga historia crediticia o avales suficientes y, por lo tanto, presentan un alto índice de riesgo. Esto se traduce, o bien en una negativa a otorgar el crédito o en una alta tasa de interés para aquellas firmas pequeñas que efectivamente lo obtienen. Esta conducta por parte de las entidades financieras encierra una lógica que podría ser superada a través de un mayor apoyo gubernamental para mejorar la situación de elegibilidad de las pymes como sujetos de crédito. Uno de los instrumentos fundamentales para lograr esto sería proporcionar a las pymes acceso a sistemas de garantías que permitan mejorar su acceso al financiamiento.

Los temas de información y de posibilidades de acceso al crédito de empresas pymes del interior en-

frentan graves dificultades. Es falsa la aseveración de que en el interior no hay emprendedores ni proyectos atractivos, todo lo contrario, dadas ciertas condiciones, créditos accesibles en tasas de interés y plazos, y razonables márgenes de garantía surgen infinidad de proyectos. Existe un potencial de desarrollo, con salida exportadora, en la mayoría de las provincias pobres o empobrecidas siempre que se entrelacen tres factores: información, crédito adecuado e infraestructura indispensable (especialmente vías de acceso a los mercados).

Por los motivos expuestos, señor presidente, considerando que la inclusión de las pequeñas y medianas empresas en un proyecto exportador resulta fundamental, es que solicito la aprobación al presente proyecto de resolución.

Zulema B. Daher.

CL

INFORMES SOBRE INTERRUPTORES DEL SERVICIO TELEFONICO EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1.284)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Di Leo y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las localidades de la provincia de Buenos Aires donde se han registrado interrupciones del servicio telefónico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 9 de octubre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Jorge L. Bucco. – Pedro J. C. Calvo. – Héctor T. Polino. – Dante Elizondo. – Julio C. Moisés. – Angel O. Geijo. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. –Nora A. Chiacchio. – Elsa Correa de Pavón. – Juan C. Correa. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arnoldo Lamisovsky. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. –Alicia I. Narducci. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Ricardo C. Quintela. – María del Carmen Cecilia Rico. – Gabriel L. Romero. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – Margarita R Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Comisión Nacional de Comunicaciones, se sirva informar acerca de los siguientes puntos:

1. Cuáles son las localidades de la provincia de Buenos Aires donde se han registrado o se registran interrupciones en el servicio telefónico.

2. Cuáles son las causas que determinaron la interrupción de dichos servicios.

3. Cuáles fueron las medidas y las acciones adoptadas en cada caso.

4. Cuáles fueron las sanciones impuestas a las empresas prestatarias de los servicios.

5. Qué incidencias ha tenido la interrupción de los servicios sobre la facturación de los usuarios.

Marta I. Di Leo. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Margarita R. Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Di Leo y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las localidades de la provincia de Buenos Aires donde se han registrado interrupciones del servicio telefónico. Después de su análisis, han creído pertinente dictaminarlo favorablemente, sin modificaciones.

Pablo A. Fontdevila.

CLI

INFORMACION A LOS USUARIOS DE TELEFONIA CELULAR ACERCA DEL ORIGEN DE LAS LLAMADAS RECIBIDAS

(Orden del Día Nº 1.285)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Lafalla y Fontdevila por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los mecanismos necesarios para que las empresas de telefonía celular informen a sus usuarios si las llamadas recibidas tienen su origen en teléfonos públicos y centros de telefonía pública (locutorios); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 9 de octubre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Jorge L. Bucco. – Pedro J. C. Calvo. – Héctor T. Polino. – Dante Elizondo. – Julio C. Moisés. – Angel O. Geijo. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Nora A. Chiacchio. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arnoldo Lamisovsky. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando Melillo. – Alicia I. Narducci. – Jorge A. Obeid. – Blanca I. Osuna. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Ricardo C. Quintela. – María del Carmen Rico. – Gabriel L. Romero. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, se dirija a las empresas de telefonía celular a fin de que implementen los mecanismos necesarios para informar a sus usuarios si las llamadas recibidas tienen su origen en telefónos públicos y centros de telefonía pública (locutorios).

Arturo P. Lafalla. – Pablo A. Fontdevila.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Lafalla y Fontdevila por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los mecanismos necesarios para que las empresas de telefonía celular informen a sus usuarios si las llamadas recibidas tienen su origen en teléfonos públicos y centros de telefonía pública (locutorios). Al concluir su estudio han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, sin modificaciones.

Pablo A. Fontdevila.

CLII

INCLUSION DE LA PIRIDOSTIGNINA EN EL BANCO DE DROGAS NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.286)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Melillo y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga crear un Banco de Drogas Nacional de mestinon (piridostignina) que permita acceder sin costo a los pacientes que padezcan miastenia gravis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Salud de la Nación se incorpore al Banco de Drogas Nacional la piridostignina, para permitir el acceso sin costo a dicho medicamento a los pacientes que padezcan miastenia gravis.

Sala de las comisiones, 9 de octubre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Dante Elizondo. – Guillermo Amstutz. – Daniel M. Esaín. – Francisco N. Sellarés. – Marta I. Di Leo. – Blanca A. Saade. – Elda S. Agüero – Mónica S. Arnaldi. – Pedro J. C. Calvo. – Hugo R. Cettour. – Nora A. Chiacchio. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Arnoldo Lamisovsky. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Alicia I. Narducci. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Cecilia Rico. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – Haydé T. Savron. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Melillo y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga crear un Banco de Drogas Nacional de mestinon (piridostignina) que permita acceder sin costo a los pacientes que padezcan miastenia gravis. Luego de su análisis, resuelven despacharlo favorablemente aunque modificando alguno de sus aspectos.

Martha C. Alarcia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Salud y Acción Social cree un Banco

de Drogas Nacional de mestinon (piridostignina), que permita acceder sin costo a dichos medicamentos a los pacientes que así lo necesiten que padezcan miastenia gravis.

Fernando C. Melillo. – Marta I. Di Leo. – María A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Eduardo G. Macaluse.

CLIII

PROCLAMACION DEL PERIODO 2001 - 2010 COMO DECENIO INTERNACIONAL DE UNA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA PARA TODOS LOS NIÑOS DEL MUNDO

(Orden del Día Nº 1.291)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de ley del señor diputado Romero (H.) y otros, por el que se adhiere a la proclamación del período 2001-2010 como Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para todos los Niños del Mundo, según lo resuelto por la UNESCO; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la proclamación del período 2001-2010 como Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para todos los Niños del Mundo, según lo resuelto por la UNESCO en sus resoluciones 52/15 del 20/11/97 y 53/25 del 10/11/98.

Sala de las comisiones, 11 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Silvia V. Martínez. – Alfredo P. Bravo. – Marcelo J. A. Stubrin. – Gabriel L. Romero. – María del Carmen C. Rico. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Laura C. Musa. – Alberto Herrera. – Guillermo E. Johnson. – Elda Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Marcela A. Bordenave. – Omar D. Canevarolo. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. J. Cigogna. – Teresa B. Foglia. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo Gómez. – María A. González. – Rafael A. González. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Mónica A. Kuney. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Adrián Menem. – Juan C. Millet. – Nélida B. Morales. – Aldo C. Neri. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Claudio H. Pérez Martínez. – Inés Pérez Suárez. – Carlos R. Raimundi. – Olijela del Valle Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Roberto Saredi. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de ley del señor diputado Romero (H.) y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley es una copia actualizada de un proyecto de mi autoría presentado el 11 de julio de 2000 bajo el número 4.199, y que quedara sin efecto al cumplirse los dos años y no ser tratado por las comisiones a las cuales fue girado. Considero que el tema de la violencia es vigente y está tan enquistado en nuestra sociedad que sería sumamente importante comenzar a tratarlo desde la raíz, para lograr un cambio que tal vez no veamos nosotros pero sí quienes nos preceden.

Según la Constitución de la ONU para la educación, la ciencia y la cultura, "las guerras nacen en la mente de los hombres, y es entonces en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz", entendiendo que la paz no sólo es la ausencia de conflictos sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen conflictos, un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos.

Es entonces nuestra obligación, como dirigentes, fomentar una cultura de paz y no violencia, comenzando con velar por los niños desde la infancia, etapa donde comienzan a recibir instrucciones sobre valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que le permitirán luego resolver conflictos pacíficamente, porque eso es una cultura de paz: un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, a los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los estados, respeto pleno de todos los derechos humanos y de

las libertades fundamentales para lo cual es importante la promoción de la comprensión, tolerancia y solidaridad en todas sus formas y en todos los niveles.

Necesariamente se deben tomar medidas para promover la participación, haciendo especial hincapié en los principios y prácticas democráticas de la enseñanza escolar y extraescolar. Establecer y fortalecer instituciones en que se promueva y apoye la democracia por medio, entre otras cosas de la formación de funcionarios públicos y la creación de capacidad en ese sector.

Es mediante el papel informativo y educativo de los medios de difusión que se puede llegar a la sociedad y para ello nosotros, como gobierno tenemos una función primordial en la promoción y el fortalecimiento de esta cultura. La ejecución eficaz del programa de acción exige la movilización de recursos (incluidos recursos financieros), por parte del gobierno, las organizaciones y los particulares interesados.

En este momento tan crucial que está viviendo nuestra patria, como parte inmersa en un mundo violento que, de seguir así va rumbo a la destrucción del hombre, debemos trabajar para asegurar el futuro de los niños, y creemos que la forma de hacerlo es empezando por cambiar los valores y promoviendo el respeto de todos los derechos humanos.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Héctor R. Romero. – Liliana A. Bayonzo. – Guillermo E. Corfield.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA

Artículo 1º – Adhiérase el gobierno nacional a la proclamación del período 2001-2010 como Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para todos los niños del Mundo, según resoluciones 52/15 del 20/11/97 y 53/25 del 10/11/98 de la UNESCO.

Art. 2º – Promuévase una cultura de paz basada en:

1. El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.
2. El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los estados y de no injerencia en asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los mismos de conformidad con la Carta de las Naciones y el Derecho Internacional.
3. El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos, y las libertades fundamentales.
4. El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos.
5. Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras.
6. El respeto y la promoción del derecho al desarrollo.
7. El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
8. El respeto y el fomento del derecho de todas las personas y la libertad de expresión, opinión e información.
9. La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, coo-peración pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones.

Art. 3º – Exhórtese a que en la práctica cotidiana, los poderes públicos y los ciudadanos cumplan entre sí los principios de tolerancia, de fraternidad, de paz y de no violencia; en especial en los ámbitos representativos cuyo espíritu de convivencia debe servir de modelo democrático en cuanto al respeto por la opinión ajena, altura cívica en las discrepancias y disensos, y humildad republicana, que sirva de base formadoras de ciudadanos demócratas y libres que tengan como sustento la paz y la no violencia.

Art. 4º – Promuévase el desarrollo económico y social sostenible; la erradicación de la pobreza; el analfabetismo; las desigualdades de raza, credo, por estar integralmente vinculados a una cultura de paz.

Art. 5º – Adhiérase a partir de las instituciones del Estado nacional, la práctica de la no violencia activa, consistente en el rechazo a toda forma de violencia física, verbal, gestual, sexual, psicológica hacia la persona en general y hacia los niños, adolescentes, mujeres, enfermos, capacitados diferenciales y en especial ancianos, por ser la población más débil y vulnerable.

Art. 6º – Confórmense espacios de participación entre las distintas áreas de gobierno, para consensuar medidas y acciones, actuales y futuras, que contribuyan a eliminar las causas de violencia.

Art. 7º – El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación; de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; de Justicia y Derechos Humanos; de Desarrollo Social y Medio Ambiente, estudiará las medidas necesarias para promover la difusión masiva de una, cultura de paz por medio de la educación, en las formas adecuadas y en todos los niveles educativos de su dependencia, amoldando su tratamiento a las edades, tomando

como base que, quienes desempeñan una función clave en la promoción de una cultura de paz son: Los padres, los maestros, los políticos, los periodistas, los órga-nos y grupos religiosos, los intelectuales, quienes realizan actividades científicas, filosóficas, creativas artísticas, los trabajadores sanitarios y de actividades humanitarias, los trabajadores sociales, los que ejercen funciones directivas en diversos niveles, así como todos los organismos oficiales.

Art. 8º – Esta campaña de paz y no violencia se difundirá, explicará y promoverá de modo intensivo en los establecimientos de seguridad pública y protección a la comunidad, tanto entre el personal como entre las personas privadas de libertad.

Art. 9º – Los establecimientos educativos pondrán en práctica espacios de participación del personal, alumnos y padres, para la difusión y promoción de la propuesta de paz y no violencia.

Art. 10. – Invítase a las provincias a adherirse a la presente ley, así como también a las instituciones universitarias y educativas públicas y privadas para que realicen tareas dentro del territorio nacional, divulgando entre su comunidad estudiantil la paz y no violencia en base a la proclama de Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo.

Art. 11. – Establécese que los Poderes del Estado nacional, organismos públicos y privados que se adhieran a la presente ley, deberán colocar en todas sus notas la expresión: "Cultivemos la paz y la no violencia".

Art. 12. – Invítese a los gobiernos provinciales a adoptar igual decisión y a conformar una red nacional de la cultura de paz y no violencia.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor R. Romero. – Liliana A. Bayonzo. – Guillermo E. Corfield.

CLIV

LEGAJOS ELABORADOS POR EL ORGANISMO DE INTELIGENCIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

(Orden del Día Nº 1.292)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Jarque y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga exhortar al gobierno de la provincia de Mendoza se abstenga de incinerar legajos policiales elaborados en el marco de las prácticas ilegales de seguimiento de personas durante la última dictadura militar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 11 de octubre de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Alfredo P. Bravo. – Gabriel L. Romero. – Atilio P. Tazzioli. – Alberto Herrera. – Guillermo E. Johnson. – Patricia C. Walsh. – Sergio E. Acevedo. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bordenave. – Pedro J. C. Calvo. – María L. Chaya. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – José R. Falú. – Alejandro O. Filomeno. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Ricardo C. Gómez. – Margarita O. Jarque. – Juan C. López. – Antonio A. Lorenzo. – Carlos A. Martínez. – María L. Monteagudo. – Laura C. Musa. – Aldo C. Neri. – Ramón E. Saadi. – Juan M. Urtubey. – Luis F. Zamora.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo exhorte al gobierno de la provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, se abstenga de incinerar los legajos policiales elaborados en el marco de las prácticas ilegales de seguimiento de personas realizadas durante la última dictadura militar por el organismo de inteligencia de esa provincia, disuelto en 1998, denominado D-2.

Ello con el objeto de preservar documentación indispensable para la reconstrucción de la historia del autoritarismo, la represión y el terrorismo de Estado, lo que permitirá no sólo investigar, analizar y elaborar aspectos jurídicos que hacen al derecho de verdad y justicia sino preservar material que debe integrar el testimonio para las futuras generaciones de la etapa más perversa y oscura que padeció la sociedad argentina.

Margarita O. Jarque. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Ricardo C. Gómez. – María L. Monteagudo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Jarque y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga exhortar al gobierno de la provincia de Mendoza se abstenga de incinerar legajos policiales elaborados en el marco de las prácticas ilegales de seguimiento de personas durante la última dictadura militar, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de la nota publicada por el diario "Página/12" de fecha 16/7/02, ha trascendido que el Poder Ejecutivo de la provincia de Mendoza procederá a incinerar todos los legajos policiales que el organismo de inteligencia de esa provincia, denominado D-2 y disuelto en 1998, elaboró durante la etapa del terrorismo de Estado.

Es así que, en el marco de una política de citación a los ciudadanos afectados para entregarles sus legajos bajo medidas altamente confidenciales, en un pasaje de la nota mencionada, el subsecretario de Relaciones Comunitarias, Gabriel Conte, cuyo organismo depende del Ministerio de Justicia y Seguridad, anunció la decisión de proceder en un acto protocolar a incinerar públicamente todos los documentos que no sean reclamados por los interesados.

Frente a esta medida, y sin perjuicio del respeto por la vida privada de los ciudadanos, no debemos olvidar que nos hallamos frente a documentos que dan cuenta de una etapa de nuestra historia que no sólo no debemos olvidar, sino que precisamente debemos recordar en pos del "Nunca Más" que tanto ansiamos los argentinos.

La tarea de preservación de documentación de estas características tiene antecedentes en todos los Estados del mundo que preservan sus sistemas democráticos, velan por la sustanciación de la justicia y sostienen la importancia de la memoria colectiva como forma de construcción y proyección social y cultural.

En la Argentina, y por sólo dar un ejemplo de iniciativas de ese tipo, se lleva a cabo desde hace aproximadamente dos años con presupuesto oficial, una tarea de preservación de documentación a través de la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, organismo creado por la Legislatura de dicha provincia. Dicha institución cuenta con la matriz del centro de documentación que está dada por los archivos de la ex Dirección de Inteligencia de la policía de dicha provincia, cedidos a la mencionada Comisión por la Memoria por ley 12.642 para su organización y digitalización. Archivos éstos que contienen 410.000 legajos de hechos y personas (2.800.000 fojas) en un período que se extiende desde el año 1958 hasta el 1998, año en que fueron clausurados al ser descubiertos ocultos detrás de una pared simulada en la planta baja del edificio de aquel órgano policial. Para llevar adelante el proyecto de digitalización de esos archivos, se firmó un convenio con la Universidad Nacional de La Plata el 22 de diciembre de 2000, lo que en su conjunto constituye una labor de preservación de todos los materiales que permitan que las futuras generaciones sigan manteniendo viva la memoria, investigando y construyendo sus propios relatos e interpretaciones.

Por otra parte, y en tanto se trata de material documentado en territorio argentino limítrofe, debemos considerar la necesaria proyección hacia el conjunto de los países hermanos del continente que han padecido similares procesos dictatoriales, lo que nos compromete a contribuir a la elaboración de un archivo latinoamericano que dé cuenta del Operativo Cóndor y la búsqueda de nuevos archivos que permitan reconstruir la historia del autoritarismo, la represión y el terrorismo de Estado, como asimismo de la militancia y la resistencia de nuestro pueblo.

Considerando que es la suma de los poderes públicos a quienes les compete el esclarecimiento de lo sucedido durante la última dictadura militar, respecto de la cual aún hoy está pendiente la realización de justicia para con las víctimas de los delitos de lesa humanidad cometidos y la garantía del derecho al acceso a la verdad, vemos como imprescindible que se revierta la medida de incineración planificada de estos legajos, que aunque puedan haber sido confeccionados en algunos aspectos de manera burda como expresó el subsecretario Gabriel Conte, contengan sin embargo elementos sustanciales que debemos rescatar.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Margarita O. Jarque. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Ricardo C. Gómez. – María L. Monteagudo.

CLV

INFORMES SOBRE EXPORTACION DE CARNE DE CABALLO

(Orden del Día Nº 1.293)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Industria han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Argul por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de carne de caballo de exportación, en todas sus variedades, durante los últimos 24 meses; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 10 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Osvaldo H. Rial. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Alberto N. Briozzo. – Luis A. Sebriano. – Haydé T. Savron. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Gutiérrez. – Elsa S. Quiroz. – Horacio Vivo. – Juan P. Baylac. – Carlos A. Raimundi. – Carlos A. Castellani. – Carlos A.

Larreguy. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Marta del Carmen Argul. – Liliana A. Bayonzo. – Noel E. Breard. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Carlos A. Courel. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Fernando C. Melillo. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Tomás R. Pruyas. – Oliva Rodríguez González. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Carlos D. Snopek. – Enrique Tanoni. – Atilio P. Tazzioli. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe:

1. La cantidad de toneladas de exportación de carne de caballo, en todas sus variedades durante los últimos 24 meses.

2. Indicar el destino final, la firma exportadora y establecimiento de faena que han estado implicados en este tema.

3. Certificar si las citadas exportaciones han sido observadas y/o rechazadas en destino; si así hubiese sido, indicar puntualmente tales hechos.

4. Proveer cualquier otra información que resulte pertinente.

Marta del Carmen Argul.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Industria al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Argul, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La información hecha pública sobre operativos de policía bajo órdenes del fiscal Carlos Gómez y el juez de garantías de La Plata, César Melazzo, da cuenta de diversas irregularidades que habrían tenido como consecuencia el robo y exportación de carne de caballo.

Habiéndose efectuado sendos allanamientos, han sido detenidas y procesadas más de 15 personas entre policías federales, empleados estatales y un funcionario del SENASA de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, etcétera.

La organización delictiva se dedicaba a robar animales para luego exportarlos.

El hecho más grave habría sido la falsificación de guías de tránsito y exportación que revisten el carácter de documento público, por lo cual es absolutamente necesario recabar toda la información respectiva para llegar a los responsables y penalizarlos.

Si la exportación se operaba desde las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos, habrá que probar la responsabilidad de los funcionarios de las dos provincias mencionadas.

La consecuencia del proceder de dicha organización delictiva provocó el secuestro de 10.000 vacunos, 400 porcinos y 2.000 equinos.

Para que este tipo de proceder no se vuelva a repetir es necesario como primera medida acceder a toda la información que corresponda, a fin de sancionar a todos los funcionarios implicados.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Marta del Carmen Argul.

CLVI

PROTOCOLO DE FAENAMIENTO DEL CHOIQUE O ÑANDU PETISO

(Orden del Día Nº 1.294)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, y tenido a la vista el proyecto de resolución del señor diputada Accavallo y otros señores diputados, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga elaborar un protocolo de faenamiento del choique ñandú petiso, precondición para habilitar su promisoria actividad comercial exportadora; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 10 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Haydé T. Savron. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Carlos A. Larreguy. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Julio C. Conca. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – Dante Elizondo. – Teresa

B. Foglia. – Miguel García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Tomás R. Pruyas. – Oliva Rodríguez González. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos correspondientes, resuelva que las autoridades del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Agroalimentaria (SENASA) dispongan elaborar con la urgencia posible un protocolo de faenamiento del choique o ñandú petiso, precondición para habilitar su promisoria actividad comercial exportadora. Asimismo se solicita que el gobierno instrumente medidas de asistencia económica y técnica a través de profesionales del área, habida cuenta de los enormes sacrificios que han recaido sobre las espaldas de estos innovadores durante este largo y desgastador proceso que lleva casi una década y, por otro lado, las promisorias expectativas de una actividad ya autorizada a nivel internacional que se traducirá en seguro ingreso de divisas, creación de empleo y apertura de mercados y se erigirá en una alternativa real y complementaria a la castigada monocultura ovina patagónica.

Haydé T. Savron. – Stella M. Córdoba. – Griselda N. Herrera. – Mirta E. Rubini. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio al considerar el proyeco de declaración de la señora diputada Savron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la búsqueda de nuevas alternativas de producción para la región patagónica, desde hace unos ocho años tuvieron lugar en provincias como Neuquén, Río Negro y Chubut incipientes emprendimientos prototípicos relacionados a la cría en cautiverio de ñandú petiso o choique patagónico (*Pterocnemia pennata pennata*). Se trata de una especie autóctona que los habitantes de estas tierras, los aborígenes patagónicos, utilizaron en forma predilecta e integral.

A partir de la presión sobre esta especie tan preciada, cuya población se estima próxima al millón y medio de ejemplares silvestres, su caza se encuentra prohibida en todo el territorio nacional tanto se realice ésta en forma deportiva, comercial o de simple subsistencia.

No obstante lo anterior, y a la luz de la adaptabilidad demostrada por la especie a la cría en condiciones de semicautiverio, a la experimentación nutritiva con alimentación balanceada y a la atención debida a las condiciones sanitarias propias de la situación de encierro, es que un conjunto de productores y algunas agencias regionales del INTA, avanzaron ciertamente en la exploración de esta nueva alternativa de producción. Simultáneamente, se exploraron nichos de demanda potencial del conjunto de productos posibles de ofrecer, fundamentalmente en el mercado internacional. En efecto, países como Brasil, España, Estados Unidos, Canadá y Australia han mostrado sumo interés en la compra de los productos y subproductos de esta especie, con la condición de que exista la suficiente cantidad, calidad y regularidad en su producción. La carne del choique, clasificada en nueve cortes posibles y localizada principalmente en la llamada "picana" –lo que recubre los huesos del cuerpo– y en los cuartos, posee excelentes cualidades nutricionales a partir de su bajo contenido en colesterol y tenor graso en general, razón por la cual sus valores de venta en el mercado brasileño varían entre 18 y 20 dólares/kg., y en el europeo entre 35 y 40 dólares. El valor de venta de la grasa, no obstante ser escasa en el animal, es de unos 30 dólares/litro y es demandada por la industria cosmética, farmacéutica y metalúrgica. Las plumas, de utilización variada, suponen unos 70 dólares/kg. También se utilizan el cuero de las patas, los huevos y la pepsina del buche. En base a estos valores, se había estimado que una hembra en producción es generadora de unos 5.000 dólares/año en términos brutos.

Existía una dificultad importantísima para la utilización comercial del choique, además de la mencionada inexistencia en los años anteriores de un stock importante de producto y suficientes criaderos instalados. Se trataba del impedimento normativo relacionado con la clasificación, por parte de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Flora y de la Fauna (CITES), para la cual esta especie estaba ubicada en la categoría o apéndice 1, es decir, entre los animales en peligro de extinción y cuya comercialización internacional estaba prohibida. Es a partir de la oportuna intervención de las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental ante la CITES, que en abril de 2000 fuera aprobada en la XI Reunión de la Conferencia de las Partes, realizada en Nairobi, Kenia, la transferencia desde el apéndi-

ce 1 al apéndice 2, lo cual flexibilizaría pautas de conservación permitiendo comercializar al choique a nivel internacional cuando los animales provengan de granjas y que se hubieran reproducido en éstas en tercera generación. Inmediatamente al logro referido, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental comenzó, junto con los productores y el INTA, a establecer las bases técnicas que deberían cumplir los establecimientos de productores dedicados a la cría en cautiverio del choique, proceso que se plasmara en la normativa fundante de la actividad por medio de la resolución 951/01 de julio/01.

En este largo lapso transcurrido en el cual se combinaran aprendizaje, incertidumbre, tesón y asociacionismo, no faltaron los estímulos oficiales de las provincias y municipios en función de estimular estas granjas experimentales en su protodesarrollo. En este contexto, preñado de dificultades y promesas, la Asociación de Criadores de Ñandú de la provincia acaba de expresar a las autoridades neuquinas la necesidad imperiosa de que las autoridades del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Agroalimentaria (SENASA) dispongan con la urgencia posible la elaboración de un protocolo de faenamiento para habilitar la actividad que, a su vez, permita pensar en abrir caminos de comercialización. Requieren asimismo que el gobierno instrumente medidas de asistencia económica y técnica a través de profesionales del área, habida cuenta de los enormes sacrificios que han recaido sobre las espaldas de estos innovadores durante este largo y desgastador proceso y, por otro lado, las promisorias expectativas de una actividad que se traducirá en seguro ingreso de divisas, creación de empleo y apertura de mercados y se erigirá en una alternativa real y complementaria a la castigada monocultura ovina.

Es en el sentido señalado, señor presidente, que solicito el apoyo a efectos de lograr en corto tiempo lo solicitado en el presente proyecto de declaración.

Haydé T. Savron. – Stella M. Córdoba. – Griselda N. Herrera. – Mirta E. Rubini. – Atilio P. Tazzioli.

CLVII

INGRESO DE PRODUCTOS CITRICOS DE ORIGEN ARGENTINO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(Orden del Día Nº 1.295)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a destrabar el ingreso de productos cítricos de origen argentino a los EE.UU.; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que corresponda active las gestiones tendientes a destrabar el ingreso de productos cítricos en los Estados Unidos de Norteamérica y especialmente en el estado de California, actualmente paralizado por un fallo judicial dictado en dicho estado.

Sala de las comisiones, 10 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Jorge A. Escobar. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Marcelo J. A. Stubrin. – Haydé T. Savron. – Ana Sarah Picazo. – Julio C. Gutiérrez. – Mario H. Bonacina. – Horacio Vivo. – Luis A. R. Molinari Romero. – Carlos A. Raimundi. – José L. Fernández Valoni. – Carlos A. Larreguy. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Angel E. Baltuzzi. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Omar D. Canevarolo. – Carlos A. Castellani. – Luis F. Gigogna. – Julio C. Conca. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Miguel García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. Grosso. – Gracia G. Jaroslavsky. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Oliva Rodríguez González. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente un fallo judicial del estado de California prohibió el ingreso de productos cítricos argentinos a dicho estado, atendiendo a un pedido de los productores californianos.

El fallo se inscribe en la contienda existente entre los productores agrícolas de ambos países, que atraviesa una compleja trama de subsidios, aranceles, calidad de productos, etcétera.

Lo concreto y real es que los productores argentinos desde hace mucho tiempo, han tomado todas las previsiones tendientes a mejorar la calidad de sus productos, los que hoy se encuentran entre los mejores del mundo, siendo especialmente apreciados en otros Estados de la Unión, Europa y Asia.

La producción de cítricos en nuestro país está especialmente ubicada en el norte y noroeste de la república, dando empleo a importantes grupos poblacionales y muestra las características de una industria pujante que año a año fue mejorando la calidad de sus productos, a la vista de la aceptación de los mismos, en mercados muy exigentes.

Estimo necesario en consecuencia, que el Poder Ejecutivo nacional, arbitre los medios necesarios para solucionar los problemas planteados.

Este es el motivo por el que proponemos este proyecto, solicitando su aprobación.

Juan M. Urtubey.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda active las gestiones tendientes a destrabar el ingreso de productos cítricos de origen argentino en Estados Unidos de Norteamérica y especialmente en el estado de California, actualmente paralizado por un fallo judicial dictado en dicho estado.

Juan M. Urtubey.

CLVIII

CENTRO POPULAR DE LA MEMORIA DE ROSARIO (SANTA FE)

(Orden del Día Nº 1.296)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez (A. V.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional al Centro Popular de la Memoria, de Rosario, provincia de Santa Fe y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de declaración.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2002.

Alfredo P. Bravo. – Gabriel L. Romero. – Alberto Herrera. – Patricia C. Walsh. – Sergio E. Acevedo. – Marcela A. Bordenave. – Pedro J. C. Calvo. – Luis A. Coto. – Ricardo C. Gómez. – Margarita O. Jarque. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María L. Monteagudo. – Aldo C. Neri. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – María A. Torrontegui.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo resuelva declarar de interés nacional al Centro Popular de la Memoria, de Rosario, provincia de Santa Fe, institución creada por decreto provincial 717/02 del 9 de mayo de 2002 próximo pasado. Tiene por sede los locales del edificio de la ex Jefatura de Policía, calles San Lorenzo y Dorrego, en los que funcionara el centro clandestino de detención y tortura denominado “El Pozo” y/o “La Favela” a cargo del entonces Servicio de Informaciones de la Unidad Regional II.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la diputada Gutiérrez (A. V.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional al Centro Popular de la Memoria, de Rosario, provincia de Santa Fe y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio, resuelve despacharlo como proyecto de resolución.

Alfredo P. Bravo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo resuelva declarar de interés nacional al Centro Popular de la Memoria, de Rosario, provincia de Santa Fe, institución creada por decreto provincial 717/02 del 9 de mayo de 2002 próximo pasado. Tiene por sede los locales del edificio de la ex Jefatura de Policía, calles San Lorenzo y Dorrego, en los que fun-

cionara el centro clandestino de detención y tortura denominado "El Pozo" y/o "La Favela" a cargo del entonces Servicio de Informaciones de la Unidad Regional II.

Alicia V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Eduardo G. Macaluse. – María L. Monteagudo. – María G. Ocaña. – Alberto J. Piccinini. – Elsa S. Quiroz. – Patricia C. Walsh.

CLIX

SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO A LAS PROVINCIAS PATAGONICAS

(Orden del Día Nº 1.297)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (A.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a garantizar el normal suministro de gas licuado de petróleo (GLP), a las provincias patagónicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 11 de octubre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Jorge L. Bucco. – Carlos D. Snopek. – Víctor M. F. Fayad. – Héctor T. Polino. – Raúl J. Solmoirago. – Jesús A. Blanco. – Dante Elizondo. – Domingo Vitale. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gustavo E. Gutiérrez. – Gabriel L. Romero. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Juan C. Olivero. – José A. Rosselli. – Julio C. Accavallo. – Roque T. Alvarez. Mónica S. Arnaldi. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Mario H. Bonacina. – Carlos R. Brown. – Pedro J. C. Calvo. – Mario O. Capello. – Nora A. Chiacchio. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Miguel A. Jobe. – Arnoldo Lamisovsky. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Alicia I. Narducci. – Blanca I. Osuna. – Jorge R. Pascual. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – María del Carmen C. Rico. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – Haydé T. Savron. – Luis A. Sebriano.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Energía y Combustibles de la Nación, arbitre los medios para garantizar el normal suministro a las localidades que se abastecen con gas licuado de petróleo (GLP), teniendo en cuenta que las mismas no cuentan con elementos sustitutos para garantizar su calefacción. Asimismo se solicita que, de no prosperar las negociaciones y dada la urgente necesidad de respuesta, se aplique a las empresas productoras de gas licuado de petróleo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 25.561 de emergencia económica.

Alfredo A. Martínez. – Ricardo A. Patterson. – Dante O. Canevarolo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (A.) y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como diputados de la Nación y representantes de la región patagónica, y en función de haber tomado conocimiento de la declaración de emergencia del sistema gas licuado petróleo (GLP) por redes, efectuado por la empresa Camuzzi Gas del Sur ante el Enargas, en la cual manifiesta que, de no lograr el suministro necesario, se producirá el desabastecimiento en la provisión de gas licuado de petróleo a distintas localidades de la región.

Se nos ha notificado que en la localidad de Perito Moreno se están agotando las reservas y que a partir del día 8 de junio no contarían con gas para inyectar a la red. Existe además un grave peligro de que esta situación ocurra en otras localidades que poseen este sistema, en la medida que persista el conflicto.

Esta situación se agrava fundamentalmente con la temporada invernal. Las temperaturas extremas pondrían en riesgo la integridad física de sus habitantes. El cuadro se agrava en función de que

las viviendas tienen un sistema de calefacción alimentado únicamente con este combustible, habiéndose eliminado otras alternativas utilizadas en el pasado.

Técnicamente la situación se desencadena al haberse aplicado el precio de referencia del gas licuado de petróleo, mediante nota SE 143/2 ($ 300 por tonelada). Como consecuencia de ello, el Enargas emitió los cuadros tarifarios a ser aplicados por los distribuidores y subdistribuidores, limitando el pase a tarifas de acuerdo al valor de la referencia del gas licuado de petróleo. Esto les produce un desfasaje financiero con respecto al precio solicitado por los productores (que no se encuentran alcanzados por la limitación tarifaria de los distribuidores), lo que repercute directamente en el suministro del combustible a los usuarios. Debe recordarse que en el marco de la emergencia económica normada por la ley 25.561, el artículo 13 de esta ley faculta al Poder Ejecutivo nacional a regular, transitoriamente, los precios de insumos, bienes y servicios críticos, a fin de proteger los derechos de los usuarios y consumidores, de la eventual distorsión de los mercados de acciones de naturaleza monopólica u oligopólica. Consideramos que ésta podría ser una herramienta adecuada para encontrarle una solución al conflicto.

Debido a la gravedad de los acontecimientos solicitamos la urgente aprobación del presente proyecto de declaración.

Alfredo A. Martínez. – Ricardo A. Patterson. – Dante O. Canevarolo.

CLX

PASO INTERNACIONAL RIO PUELO

(Orden del Día Nº 1.298)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cambareri y otros, por el que se declara de interés parlamentario el vínculo terrestre por el paso internacional Río Puelo que unirá nuestro país con la República de Chile; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación de los siguientes

I

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el trazado del vínculo terrestre por el paso internacional Río Puelo que unirá nuestro país con la República de Chile.

II

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos pertinentes, concluya el estudio iniciado en su primer tramo (puente sobre el río Azul), en relación a la traza de los aproximadamente 10 km pendientes entre la margen oeste del río Azul, provincia del Chubut, y el límite fronterizo con la República de Chile.

Sala de las comisiones, 11 de octubre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Jorge A. Escobar. – Alejandro M. Nieva. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Mario H. Bonacina. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Elda S. Agüero. – Darío P. Alessandro. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Angel E. Baltuzzi. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – José C. G. Cusinato. – Hernán N. L. Damiani. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Gustavo E. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. –Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Fernando R. Montoya. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Ricardo A. Patterson. – Lorenzo A. Pepe. – Tomás R. Pruyas. – Carlos R. Raimundi. – Olijela del V. Rivas. – Blanca A. Saade. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo G. Storero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Cambareri y otros, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados declare de interés el trazado del vínculo terrestre por el paso internacional Río Puelo que unirá nuestro país con la República de Chile, como asimismo que la Administración Nacional de Vialidad concluya el estudio que tiene iniciado en su primer tramo (puente sobre el río Azul), en relación a la traza de los aproximadamente 10 kilómetros pendientes entre la margen oeste del río Azul y el límite fronterizo.

Rafael F. Cambareri. – Gustavo D. Di Benedetto. – María T. Lernoud. – Ricardo A. Patterson. – Jorge R. Pascual.

CLXI

CORREDOR FERROVIARIO TRASANDINO ENTRE ZAPALA (NEUQUEN) Y LONQUIMAY (CHILE)

(Orden del Día Nº 1.299)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la firma del decreto 1.239/02, mediante el cual se ha conformado el marco institucional necesario entre el Estado nacional y la provincia del Neuquén, relativo a la concreción del proyecto de extensión del corredor ferroviario trasandino entre Zapala, provincia del Neuquén, y Lonquimay, República de Chile; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 11 de octubre de 2002.

Zulema B. Daher. – Jorge A. Escobar. – Alejandro M. Nieva. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Mario H. Bonacina. – Luis A. R. Molinari Romero. – Juan C. Lynch. – Elda S. Agüero. – Darío P. Alessandro. – Roque T. Alvarez. – Angel E. Baltuzzi. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Hernán N. L. Damiani. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Gustavo E. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Julio C. Moisés. – Fernando R. Montoya. – Ricardo A. Patterson. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos R. Raimundi. – Blanca A. Saade. – Raúl J. Solmoirago. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge Villaverde.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la firma del decreto 1.239/02 mediante el cual se ha conformado el marco institucional necesario entre el Estado nacional y la provincia del Neuquén, a efectos de elaborar y proponer cursos de acción relativos a la concreción del proyecto de extensión del corredor ferroviario trasandino entre Zapala y Lonquimay, República de Chile.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Gabriel J. Llano. – Claudio H. Pérez Martínez. – Carlos D. Snopek. – Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto luego de analizar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

CLXII

TARIFA SOCIAL PARA GARRAFAS DE GAS ENVASADO

(Orden del Día Nº 1.300)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (J.), por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo disponga establecer una tarifa social para el precio del gas envasado, debido a los sucesivos aumentos registrados en los últimos meses de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de octubre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Jorge L. Bucco. – Víctor M. F. Fayad. – Héctor T. Polino. – Jesús A. Blanco. – Dante Elizondo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gabriel L. Romero. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Pedro

J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Arnoldo Lamisovsky. – Carlos A. Larreguy. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Alicia I. Narducci. – Blanca I. Osuna. – Jorge R. Pascual. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen C. Rico. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – Raúl J. Solmoirago.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de laNación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía de la Nación, estudie la posibilidad de establecer una tarifa social para el precio de las garrafas de gas envasado de cinco, diez y quince kilogramos, y los cilindros de cuarenta y cinco kilogramos, debido a los sucesivos aumentos registrados en los últimos meses.

Julio C. Gutiérrez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (J.), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El aumento sufrido por el gas envasado, tanto en garrafas como cilindros, ha llegado al 100% si se lo compara con el precio anterior a la devaluación de nuestra moneda. Cabe destacar que esta forma de combustible es el recurso más usado para cocinar en los hogares de menores recursos, en los comedores escolares y centros comunitarios.

Asimismo la proximidad de la llegada de las bajas temperaturas propias de la estación invernal, traerá como consecuencia una mayor demanda de este combustible, por lo que su costo incidirá directamente en los hogares pertenecientes a los sectores más pobres de nuestro país, ya castigados por la demarcación en los precios de los artículos de la canasta familiar.

También llama la atención que mientras la nafta y el gasoil sufren la baja constante, el gas en las estaciones de servicio no ha tenido el porcentaje de aumento antes mencionado de las garrafas y cilindros.

Esto hace urgente la necesidad de fijar una tarifa solidaria para resguardar a los usuarios ante lo que puede considerarse un abuso de quienes pueden lucrar con la necesidad de los más desprotegidos.

Es por las razones expuestas, señor presidente, solicito la aprobación del siguiente proyecto.

Julio C. Gutiérrez.

CLXIII

COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO

(Orden del Día Nº 1.301)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y del señor diputado Romero (H.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga gestionar la obtención de una reducción de los cargos financieros sobre los vencimientos de las facturas que emita la proveedora Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa), en la provisión de energía eléctrica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de laNación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones necesarias a fin de obtener una reducción de los cargos financieros sobre los vencimientos de las facturas que emite la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa), en la provisión de energía eléctrica, hasta su adecuación a niveles sensiblemente inferiores y más coincidentes con la realidad económica del momento.

Sala de las comisiones, 15 de octubre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Jorge L. Bucco. – Víctor M. F. Fayad. – Héctor T. Polino. – Jesús A. Blanco. – Dante Elizondo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gustavo E. Gutiérrez. – Gabriel L. Romero. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Pedro J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Ale-jandro O. Filomeno. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Arnoldo Lamisovsky. – Carlos A. Larreguy. – Miguel A. Mastrogiácomo.

– Fernando C. Melillo. – Alicia I. Narducci. – Blanca I. Osuna. – Jorge R. Pascual. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen C. Rico. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y del señor diputado Romero (H.), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación de crisis que vive la nación argentina en su conjunto, con estados provinciales cuyas economías se encuentran golpeadas desde hace varias décadas por factores climáticos adversos, falta de rentabilidad del campo, sin promociones, regalías, ni recursos, los convierte en el sector público quizás más desprotegido de nuestro país.

En materia energética, varias provincias, atendiendo a esta realidad, han puesto en marcha un sistema de pago que permite a los usuarios (léase consumidores finales) de energía, la posibilidad de cancelar sus deudas, dentro de lo máximo posible el porcentaje de recepción de bonos Quebracho, Lecop, etcétera; ocurre lo pertinente con otros bonos provinciales, tales los bancafor, federales, pam-peanos, y/o letras de cancelación de obligaciones provinciales.

Todos los gobiernos provinciales a la fecha mantienen una deuda pública que torna muy dificultoso el sostenimiento del cumplimiento en tiempo y forma, dada la escasez de liquidez, falta de cumplimiento de la Nación en el envío de remesas necesarias para afrontar los pagos cotidianos, entre tantas otras causales.

En la época del año que nos encontramos transcurriendo, se torna imperativo para la población el consumo de energía eléctrica, dada la necesidad de estufas, calefactores, calefones, hornallas, etcétera; ergo, las provincias están haciendo grandes esfuerzos en el cumplimiento de las obligaciones para con la proveedora mayorista.

No obstante lo dicho, la proveedora de energía eléctrica Cammesa, establece el cobro de intereses por pago fuera del vencimiento, para nada acordes con la situación que nos toca vivir, dado lo cual resulta imperativo convocar al Poder Ejecutivo, a fin de solicitar sus buenos oficios, en la inteligencia de que la proveedora de energía eléctrica disminuya por contrario imperio, el alto costo derivado del pago fuera de término.

Teniendo en cuenta que el Estado nacional, in-cumple en repetidas ocasiones la obligación del envío de las remesas correspodientes a obligaciones de cuño legal, tales como el de la coparticipación federal de impuestos, y que las empresas del mercado eléctrico se encuentran reguladas por el gobierno de la Nación, es que se solicita que el Ejecutivo nacional gestione ante la compañía de energía la adecuación de tales intereses moratorios y puni-torios, entre otros, de forma tal de que éstos, de existir, se adecuen sensiblemente a la realidad de nuestro país y de las distintas provincias y regiones que la integran.

Por los motivos expresados, es que solicito el acompañamiento de mis colegas, y consecuentemente, se solicita que esta Honorable Cámara promueva la sanción del proyecto de resolución solicitado, conforme a lo expresado en los fundamentos del mismo.

Liliana A. Bayonzo. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias a fin de obtener una reducción de los cargos financieros sobre los vencimientos de las facturas que emita la proveedora Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa), en la provisión de energía eléctrica, hasta su adecuación a niveles sensiblemente inferiores y más coincidentes con la realidad económica del momento.

Liliana A. Bayonzo. – Héctor R. Romero.

CLXIV

ACUERDO SOBRE PRECIO DEL GAS NATURAL EN BOCA DE POZO

(Orden del Día Nº 1.302)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga convocar a las empresas petroleras para acordar el precio del gas natural en boca de pozo con el fin de evitar incrementos tari-farios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes convoque a

las empresas petroleras productoras de gas natural para acordar el precio actual de emergencia contemplado en la ley 25.561, el precio de gas natural en boca de pozo a fin de que no se introduzcan incrementos tarifarios en la venta de gas natural y energía eléctrica a usuarios domiciliarios, comerciales e industriales.

Sala de las comisiones, 15 de octubre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Jesús A. Blanco. – Dante Elizondo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gabriel L. Romero. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Pedro J. C. Calvo. – Mario O. Capello. – Nora A. Chiacchio. – Víctor H. Cisterna. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Julio C. Humada. – Arnoldo Lamisovsky. – Carlos A. Larreguy. – Encarnación Lozano. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Alicia I. Narducci. – Blanca I. Osuna. – Jorge R. Pascual. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Cecilia Rico. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En concordancia con el proyecto D.-4.238 presentado el 18 de julio del corriente año donde solicito, con el acompañamiento de varios diputados, se dé estricto cumplimiento a lo normado en la ley de emergencia pública 25.561, específicamente en los artículos 8º, 9º y 20 referidos a la renegociación de los contratos con las empresas de servicios públicos.

Dentro del mencionado proyecto solicité al Ejecutivo nacional, hasta tanto no se dé cumplimiento a la renegociación de los contratos con la aprobación final por parte del Ejecutivo y de ambas Cámaras legislativas nacionales, no aprobar incremento tarifario en las prestaciones de obras y servicios públicos alcanzados en el artículo 8º de la ley 25.561.

Pese a que la ley de emergencia plantea dentro de sus considerandos que en los criterios para la renegociación de los contratos debe primar el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, en el decreto 53/02 se permitieron los ajustes estacionales incidiendo directamente estos incrementos en los servicios públicos de primera necesidad, principalmente en el sector de los asalariados.

Públicamente, en la voz del ministro de Economía y por distintos medios de comunicación de alcance nacional, se pudo conocer la convocatoria del gobierno a distintas empresas de servicios a presen-tar sus propuestas de ajustes, no respetándose así los pasos previstos en la ley de emergencia 25.561.

En la convocatoria mencionada precedentemente no fueron incluidas las empresas petroleras productoras de gas natural, las cuales tienen en la actualidad desregulado el precio del gas natural en boca de pozo, que es donde se basa la matriz de costos energéticos para la fijación de las tarifas finales a los distintos tipos de usuarios.

Públicamente las empresas petroleras productoras de gas natural, donde el mercado productor está altamente concentrado, han reclamado se acepte incrementar sus precios en boca de pozo en un porcentaje superior al 70%, lo cual afectaría a los usuarios finales de consumo de gas y energía eléctrica en porcentajes que superarán el 20%.

En las presentes condiciones de nuestro país, con precaria contención social y devaluación permanente de los ingresos, se hace necesario que las empresas concentradoras de la producción petrolera se adapten a la situación de emergencia imperante en la Nación Argentina que desencadenó en la pro-mulgación de la ley 25.561.

Por ello señor presidente, y con el ánimo de no seguir golpeando en los bolsillos de los que menos tienen, es que solicito se apruebe el presente proyecto.

Julio R. Solanas. – Jorge C. Daud. – Celia A. Isla de Saraceni. – Carlos A. Larreguy. – Tomás R. Pruyas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos competentes convoque a las empresas petroleras productoras de gas natural para acordar, en el período actual de emergencia contemplado en la ley 25.561, el precio del gas natural en boca de pozo a fin de que no se produzcan incrementos tarifarios en la venta de gas natural y de energía

eléctrica a usuarios domiciliarios, comerciales e industriales.

Julio R. Solanas. – Jorge C. Daud. – Celia A. Isla de Saraceni. – Carlos A. Larreguy. – Tomás R. Pruyas.

CLXV

AUDIENCIAS PUBLICAS RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS POR EMPRESAS PRIVADAS

(Orden del Día Nº 1.303)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Polino y otros, por el que se rechazan las declaraciones del ministro de Economía de la Nación, según las cuales indicó su intención de reemplazar las audiencias públicas para renegociar los contratos con las empresas de servicios públicos privatizados, por una consulta a través de Internet; el proyecto de declaración del señor diputado Polino y otros, por el que se rechazan las declaraciones del señor ministro de Economía sobre su intención de no realizar las audiencias públicas para la renegociación de los contratos de servicios públicos; y el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga abstenerse de dictar cualquier decreto, resolución o acto administrativo que contenga modificaciones al procedimiento de audiencia pública, establecido para dar participación a las asociaciones de consumidores y usuarios, en los aspectos relacionados con la prestación de los servicios públicos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se abstenga de dictar cualquier decreto, resolución o acto administrativo alguno que contenga modificaciones al procedimiento de audiencia pública establecido para dar participación a las asociaciones de consumidores y usuarios, así como también a las provincias interesadas en todos los aspectos relacionados con la prestación de los servicios públicos prestados por empresas privadas en orden a lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Sala de las comisiones, 15 de octubre de 2002.

Carlos A. Courel. – Jorge J. Bucco. – Héctor T. Polino. – Dante Elizondo. – Oliva Rodríguez González. – Daniel M. Esaín. – Alfredo A. Martínez. – Marta I. Di Leo. – José O. Figueroa. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Pedro J. C. Calvo. – José C. G. Cusinato. – Rafael A. González. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Arnoldo Lamisovsky. – Elsa G. Lofrano. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Alicia I. Narducci. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Blanca I. Osuna. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Rico. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Polino y otros, y el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón, respectivamente, creen necesario introducir modificaciones y dictaminarlos unificados como proyecto de declaración.

Carlos A. Courel.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su rechazo a las declaraciones públicas efectuadas por el ministro de Economía e Infraestructura de la Nación doctor Roberto Lavagna, indicando la intención de reemplazar las audiencias públicas para discutir la renegociación de los contratos de las empresas de servicios públicos privatizados, por una consulta a través de Internet, por constituir una limitación inadmisible a los derechos de los usuarios.

Héctor T. Polino. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bordenave. – Fabián De Nuccio. – Oscar R. González. – Margarita O. Jarque. – Laura C. Musa. – María G. Ocaña. – Jorge Rivas. – Marcela V. Rodríguez.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su rechazo a las declaraciones públicas efectuadas por voceros del Ministro de Economía e Infra-

estructura de la Nación doctor Roberto Lavagna, indicando la intención de no realizar audiencias públicas para discutir la renegociación de los contratos de las empresas de servicios públicos privatizados, reemplazándolas por una recepción de observaciones por vía escrita y posteriormente autorizar aumentos de tarifas, por constituir una limitación inadmisible a los derechos de los usuarios y ser violatoria de lo establecido en la ley 25.561, los marcos regulatorios de los servicios públicos de electricidad y gas natural, y de la propia Constitución Nacional.

Hector T. Polino. – Marcela A. Bordanave. – Alfredo P. Bravo. – Fabián De Nuccio. – María A. González. – Fernando C. Melillo. – Graciela M. Ocaña. – Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Raimundi. – Marcela V. Rodríguez.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, ya sea en forma directa o a través de sus distintos ministerios y/o dependencias, se abstenga de dictar cualquier decreto, resolución o acto administrativo alguno que contenga modificaciones al procedimiento de audiencia pública establecido para dar participación a las asociaciones de consumidores y usuarios, así como también a las provincias interesadas, en todos los aspectos relacionados con la prestación de los servicios públicos prestados por empresas privadas en orden a lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Manuel J. Baladrón.

CLXVI

TARIFA SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA LA POBLACION DE MENORES RECURSOS

(Orden del Día Nº 1.304)

Dictamen de las comisiones

Honorable Camara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a implementar una tarifa social para los servicios públicos destinada a la población de menores recursos económicos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en el marco de la renegociación de tarifas de los servicios públicos, adopte los recaudos necesarios a fin de posibilitar la implementación de una tarifa social que contemple la posibilidad real de consumo, en la población con menores recursos económicos.

Sala de las comisiones, 15 de octubre de 2002.

Carlos A. Courel. – Jorge J. Bucco. – Dante Elizondo. – Olivia Rodríguez González. – Daniel M. Esaín. – Alfredo A. Martínez. – Marta I. Di Leo. – José O. Figueroa. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Pedro Calvo. – José C. G. Cusinato. – Nora Chiacchio. – Teresa Ferrari de Grand. – Rafael A. González. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Arnoldo Lamisovsky. – Elsa G. Lofrano. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Alicia Narducci. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Blanca Osuna. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Rico. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, resuelven despacharlo favorablemente con las modificaciones introducidas.

Carlos A. Courel.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación.

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a efectos de requerir se arbitren los medios necesarios, para que del ámbito de negociación de tarifas de los servicios de agua, luz, gas y teléfono se puedan generar las condiciones necesarias, para la implementación de tarifas sociales, que contemplen la posibilidad real de consumo, en la población con menores recursos económicos.

Gracia M. Jaroslavsky. – José C. G. Cusinato. – María E. Herzovich. –

Miguel R. Mukdise.– Margarita R. Stolbizer.

CLXVII

AUDIENCIAS PUBLICAS PARA DEBATIR AUMENTOS DE TARIFAS EN SERVICIOS PUBLICOS

(Orden del Día Nº 1.305)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vitar y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga instrumentar una convocatoria a audiencias públicas para debatir los aumentos de tarifas en todos los servicios públicos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de octubre de 2002.

Carlos A. Courel. – Jorge L. Bucco. – Dante Elizondo. – Oliva Rodríguez González. – Daniel M. Esaín. – Alfredo A. Martínez. – Marta I. Di Leo. – José O. Figueroa. – Guillermo Amstutz. – Mó-nica S. Arnaldi. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Pedro J. C. Calvo. – José C. G. Cusinato. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Rafael A. González. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Ar-noldo Lamisovsky. – Elsa Lofrano. – Ra-fael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Alicia I. Narducci. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Blanca I. Osuna. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Cecilia Rico. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de los organismos correspondientes del Ministerio de Economía, se proceda a instrumentar una convocatoria a audiencias públicas para debatir los inminentes aumentos de tarifas en todos los servicios públicos involucrados en el proceso de renegociación de contratos conforme lo previsto en el artícu-lo 1º del decreto 293/02 con el objeto de garantizar la presencia, participación y debate de las entidades defensoras de usuarios y consumidores en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

José A. Vitar. – Fernando C. Melillo. – Héctor T. Polino.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Vitar y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos A. Courel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A principios del mes de julio, los más destacados medios de prensa (“Clarín”, 6/7/02) informaron que el gobierno estaba estudiando un aumento de tarifas del orden del 2 al 10% que abarcaría los servicios de luz, gas, agua, teléfonos y transporte.

Este posible aumento iba a regir desde el 1º de agosto –pese a que hasta ahora no se concretó– y las razones obedecerían a la presión y los reclamos que vienen ejerciendo las empresas locales y extranjeras que integran las compañías operadoras.

Frente a un escenario de aumento de tarifas que las informaciones dan por descontado con el consiguiente perjuicio que ello irrogará a los usuarios de los servicios públicos, es necesario adoptar mecanismos que posibiliten una adecuada participación de los usuarios antes que el Poder Ejecutivo nacional los disponga de manera indiscriminada.

La necesidad de escuchar a los usuarios de servicios públicos data de fecha reciente. La reforma constitucional de 1994 introdujo la protección de los derechos de consumidores y usuarios y el artículo 42 en su último párrafo, prevé la participación de los usuarios en la toma de decisiones en el área de los servicios públicos a través de la intervención de asociaciones en los organismos de control.

Cabe destacar que con posterioridad al dictado de la nueva Constitución se sucedieron diversos reclamos de asociaciones de usuarios y consumidores ante los tribunales y del Defensor del Pueblo pidiendo la intervención de los usuarios en las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo nacional en materia de servicios públicos, y en varias ocasiones, la Justicia hizo lugar a medidas cautelares que postergaron los actos de la administración pública hasta que se hiciera efectiva la participación de aquellos.

Esta intervención que la Carta Magna confiere a los usuarios, se inscribe dentro de la crisis del sistema representativo que desplaza el poder de decisión desde el Legislativo a la administración pública y esta pérdida de poder del Legislativo trajo aparejada la pérdida de peso en los controles a los actos de la administración.

La participación ciudadana aparece entonces como una forma de garantizar ese control a los

actos administrativos que hoy se encuentra en déficit.

Una de las formas de participación, sino la más clásica que hoy tiene la ciudadanía son las audiencias públicas. Se trata de reuniones en las que se somete a debate algún tema que las convoca, y en el que ordenadamente se discute la cuestión, donde se aportan pruebas y se arriba a una determinada conclusión.

La ley 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la define como "una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa en el cual la autoridad responsable de la misma habilita a un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan algún interés particular expresen su opinión respecto de ella".

Ante un panorama que se avizora perjudicial para los usuarios de servicios públicos por el posible aumento de las tarifas, es menester procurar mediante el mecanismo de las audiencias públicas que los usuarios puedan participar y debatir todo lo relacionado con los incrementos anunciados atento resultan ser los principales afectados.

Señor presidente, no puede desconocerse que estamos ante una crisis de las tarifas de los servicios públicos que fue agravándose merced al errático tratamiento que el gobierno nacional dispensara al tema; y que puede sintetizarse en el incumplimiento de la Ley de Emergencia Económica que prohibió la suba de todas las tarifas, pero igualmente se aplicó a las llamadas subas estacionales tal como lo estableció la resolución 38/02 del Ministerio de Economía; así como también una serie de irregularidades que –según expresara el Defensor del Pueblo de la Nación–, fueron vaciando de poder a la Comisión Renegociadora de Contratos de Servicios Públicos entre las que se destacan: la resolución 64/02 que suspendió la renegociación de los contratos de Correo Argentino y de Aeropuertos Argentina 2000, los decretos 576 y 577 que aprobaron la dolarización de las tasas aeronáuticas de los peajes de la hidro-vía, así como el otorgamiento de subsidios millonarios a los concesionarios ferroviarios metropolitanos en concepto de compensaciones indemnizatorias que fueron a premiar la mala calidad de los servicios y el incumplimiento de los contratos.

Esta sucesión de medidas en el caso de la hidrovía implicó sustraer del ámbito de competencia de la Comisión Renegociadora de Contratos de Servicios Públicos, a la empresa concesionaria del servicio en tanto que la resolución 64/02 del Ministerio de Economía suspendió respecto de las empresas concesionadas Correo Argentino S.A. y Aeropuertos Argentina 2000, la vigencia del artículo 5º de la resolución 20/02 que otorgaba un plazo para iniciar el proceso de renegociación bajo el argumento de que se encontraba a estudio si dichas empresas quedaban abarcadas en la incumbencia prescripta en el artículo 8º de la ley 25.561.

A su vez, a principios de junio del corriente año se conoció un dictamen oficial de la Comisión Renegociadora según el cual a Aguas Argentinas este año no le correspondía efectuar ningún aumento de tarifas ni suspender los planes de inversión comprometidos en la concesión. Este dictamen sorprendió a los directivos de las restantes empresas concesionarias por el pormenorizado análisis que hicieron los técnicos sobre toda la información requerida como si ello hubiera sido ajeno a la tarea que debía realizar y no deja de llamar la atención, ya que en su cometido podrían afectar determinados intereses, que a resultas de lo ocurrido a posteriori, sumado a la influencia ejercida por la misión del Banco Mundial en el seno de la Comisión Renegociadora –sin que haya constancias de que el Poder Ejecutivo haya solicitado su asistencia–, generan sobradas sospechas de que la Comisión esté capturada por el organismo internacional.

Lo cierto es que la conducta desplegada por el Poder Ejecutivo en el marco del proceso de renegociación de contratos contravino la disposición de la Ley de Emergencia Pública que obliga a remitir al Poder Legislativo todas las modificaciones tarifarias y contractuales que se otorguen a las empresas privatizadas.

Así, en el derrotero que se inicia con el congelamiento y desdolarización de las tarifas de servicios públicos, la fuerte presión de las empresas concesionarias para lograr el aumento y la decisión final del Poder Ejecutivo en esta dirección, merece destacarse –por la dureza de su contenido y su casi nula difusión–, el informe crítico del doctor Alberto Biagosh quien fue designado como evaluador del proceso renegociador y que concluyó su misión con fuertes cuestionamientos respecto a la renegociación como al intento de incrementar las tarifas.

En su extenso documento expresa que "el poder adquisitivo de los salarios alcanza a la mitad del que se registraba en 1974" y la actual situación del salario real, unida a la fuerte demanda de los servicios públicos y al incremento de la morosidad, hacen hoy impensable un aumento de tarifas con carácter general sin que previamente se recomponga el salario real.

Sin dudas esta es la afirmación principal del documento, pero las actuales autoridades, permeables a las presiones de las empresas concesionarias se encaminan a aplicar un aumento indiscriminado de tarifas, sabiendo que el aumento de $ 100 no remunerativo y por seis meses a los trabajadores del sector privado –que ha sido licuado por los efectos de la devaluación del peso– de ningún modo podrá resistir el impacto del alza de tarifas que será significativamente mayor en sus alcances y consiguientes perjuicios.

El informe del doctor Biagosh –ausente en la página web de la Comisión de Renegociación de Servicios Públicos por razones obvias– también repa-

ra en que el mejor mecanismo de participación de los usuarios es la audiencia pública a la que los grupos concesionarios que tantas ganancias extraordinarias obtuvieron con las privatizaciones en tiempos del menemismo temen, sobre todo ahora cuando los sectores de usuarios y vecinos se han dado nuevas formas de organización.

El documento finalmente concluye expresando que: "El hecho de que la protección de la información de los usuarios, así como su participación en los organismos de control tenga rango constitucional (artículo 42) y la audiencia pública esté prevista en la reglamentación de determinados sectores, deriva que el respeto de los mecanismos de participación adecuados para cada sector es un deber del Poder Ejecutivo nacional antes de la adopción de aumentos tarifarios indiscriminados.

"Además, teniendo en cuenta que el decreto 293/02 ha previsto un mecanismo especial de participación de los usuarios mediante la integración de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos por un representante de las asociaciones de usuarios y consumidores involucradas, y que éste cuenta con la resolución de una medida cautelar a su favor, es aconsejable que se respete el mecanismo elegido por la reglamentación para la etapa de renegociación de los contratos.

"Por último, siendo la audiencia pública el mecanismo que goza de mayor consenso en cuanto canal real de participación de los usuarios, y revistiendo por su propia naturaleza el carácter de espacio adecuado para el debate y defensa de los intereses colectivos o difusos, al permitir la asistencia de todos los actores involucrados, como son por ejemplo los gobernadores, los intendentes de los municipios involucrados, etcétera, resulta igualmente aconsejable que éste sea el mecanismo final que se adopte en esta ocasión en que el debate abarca la prestación de todos los servicios esenciales y puede afectar a toda la población sin distinción".

Señor presidente, el procedimiento de audiencias públicas que solicitamos sea implementado en esta ocasión frente al posible aumento de las tarifas de servicios públicos, ha sido recetado para algunos sectores de servicios públicos.

En efecto, en el sector energético la ley 24.065 del Régimen de la Energía Eléctrica contempla especialmente la necesidad de convocatoria a audiencia pública cuando se trate de modificación de tarifas.

El mecanismo también fue contemplado en la ley 24.076, regulatoria del transporte y distribución de gas natural. El citado procedimiento de audiencia pública fue reglamentado por la resolución ENRE 39/94, y los principios allí establecidos (informalis-mo, oralidad, imparcialidad, debido proceso, economía procesal, instrucción de oficio, contradicción y participación) fueron después seguidos por las reglamentaciones de otros entes como el ORSNA y la CNC.

En el sector aeroportuario, en el reglamento de consulta de opinión por parte del ORSNA se incorporó un capítulo específico y se previó en su artículo 4º, mediante una fórmula genérica que el ORSNA podrá convocar a una audiencia pública en los casos que la trascendencia del asunto así lo amerite.

Por su parte en el sector de las comunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones mediante la resolución 57/96, estableció en su anexo I, el reglamento general de audiencias públicas y documentos de consulta para las comunicaciones, previendo que las audiencias públicas podrán ser convocadas cuando se trate de cuestiones especialmente técnicas.

En el sector de aguas el ETOSS fijó en la resolución 140/95 que los casos de convocatoria serán determinados por el directorio en cada supuesto particular conforme a la oportunidad, mérito y conveniencia. Se aclara que el ETOSS podrá convocar a audiencia pública o utilizar otros métodos de consulta para conocer la opinión de los interesados.

La doctrina ha tratado de definir en qué supuestos debería convocarse a audiencia pública considerándola necesaria en diferentes situaciones. "Para definir la conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios; en los supuestos de conductas reñidas con las reglas de la competencia; y unánimemente la ha creído precisa en supuestos de controversia y modificación de tarifas" (Martínez, Patricia Raquel, *Los Servicios Públicos*, Depalma, Buenos Aires, 1994, páginas 150/152).

A pesar de que en todos los casos se prevé que las audiencias no son vinculantes, la mayoría de los autores entienden que si ellas no se realizan cuando están expresamente exigidas por la ley, el acto será nulo de nulidad absoluta, por violación al procedimiento.

Por su parte, la jurisprudencia ha sostenido en los autos "Youssefian, Martín c/Estado nacional s/ Amparo ley 16.986" (CNFed. Contencioso Administrativo, Sala IV, de fecha 23/6/1998) que "la realización de una audiencia pública no sólo importa una garantía de razonabilidad para el usuario y un instrumento idóneo para la defensa de sus derechos, sino un mecanismo de formación de consenso de la opinión pública, una garantía de transparencia de los procedimientos y un elemento de democratización del poder".

Los fundamentos que avalan esta convocatoria a audiencias públicas reconocen antecedentes judiciales como normas vigentes en los casos de los contratos de luz y gas. Estamos frente a una crisis profunda y ello determina que no puede quedar librado al arbitrio del Poder Ejecutivo nacional decretar un aumento generalizado sin medir las consecuencias que padecerán los ya alicaídos bolsillos de los usuarios.

Las empresas concesionarias de servicios públicos no quieren las audiencias públicas con presencia e intervención de los usuarios y sus asociaciones, porque saben que en estos ámbitos aparece el tema tabú de los costos y las ganancias extraordi-

narias y porque además no quieren abrir las cajas negras de la contabilidad empresarial.

Estamos entonces frente a una oportunidad histórica de generar ámbitos de participación donde los ciudadanos sean escuchados, puedan defenderse en un espacio institucional adecuado y sus derechos sean respetados conforme el mandato constitucional.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

José A. Vitar. – Fernando C. Melillo. – Héctor T. Polino.

CLXVIII

CAMPEONATO DE TIRO ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.306)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Rattin y Jobe, por el que se declara de interés legislativo el Campeonato de Tiro a realizarse en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, en la primera quincena de diciembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Julio C. Humada. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Campeonato de Tiro, organizado por la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, a desarrollarse en la primera quincena del mes de diciembre de 2002, en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación hará entrega por intermedio de los diputados integrantes de la Comisión de Deportes, de una copa y/o trofeo al equipo ganador.

Antonio U. Rattin. – Miguel A. Jobe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Rattin y Jobe, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

CLXIX

ACTUACION DEL DEPORTISTA SEBASTIAN PORTO

(Orden del Día Nº 1.307)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Pérez Martínez y del señor diputado Vivo y otros, por los que se felicita al motociclista argentino Sebastián Porto por su triunfo en el Campeonato Mundial de Motociclismo de Velocidad en Pista en la categoría 250cc, realizado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más profundo reconocimiento al triunfo del piloto argentino de motociclismo Sebastián Porto que obtuvo el primer puesto en el Campeonato Mundial de Motociclismo de Velocidad en Pista en la categoría 250cc, algo que ningún representante nacional conseguía desde 1962.

Destacar el gran desempeño obtenido en el reciente Gran Premio de Brasil, disputado en el Autódromo "Nelson Piquet" de Jacarepaguá, Río de Janeiro, Brasil, que le ha permitido mantenerse ubicado en las principales posiciones del campeonato de la especialidad en la temporada 2002.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Julio C. Humada. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Pérez

Martínez y del señor diputado Vivo y otros; atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución sin que por ello altere y modifique el justo y necesario requerimiento planteado y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito para el piloto de motociclismo Sebastián Porto por haber logrado el primer puesto en el Gran Premio de Río de Janeiro en la categoría de 250cc, algo que ningún representante nacional conseguía desde 1962.

Claudio Pérez Martínez.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar nuestro más profundo reconocimiento al gran desempeño del piloto argentino de motociclismo Sebastián Porto que participa con todo éxito en el Campeonato Mundial de Motociclismo de Velocidad en Pista en la categoría 250 cc.

Destacar el brillante triunfo obtenido en el reciente Gran Premio de Brasil disputado en el Autódromo "Nelson Piquet" de Jacarepaguá, Río de Janeiro, y que le ha permitido mantenerse ubicado en las principales posiciones del campeonato de la especialidad en la temporada 2002.

Horacio Vivo. – Pascual Cappelleri. – Marta I. Di Leo. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Mastrogiácomo.

CLXX

ACTUACION DE LA DEPORTISTA CARLA CORDOBA

(Orden del Día Nº 1.308)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado, por el que se expresa beneplácito por el logro de la deportista catamarqueña Carla Córdoba, al obtener una medalla de bronce en el XXXIV Torneo Argentino Championship de Karate; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Julio C. Humada. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el triunfo obtenido por la joven catamarqueña Carla Córdoba, quien obtuvo una medalla de bronce en el XXXIV Torneo Argentino Championship de Karate que organizó recientemente la federación argentina de la especialidad.

Aída F. Maldonado.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

CLXXI

ACTUACION DEL DEPORTISTA DAMIAN BIDABEHERE

(Orden del Día Nº 1.309)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado, por el que se expresa beneplácito por el triunfo del deportista catamarqueño Damián Bidabehere obtenido en el Campeonato Argentino Championship Serie 2002 de Karate, realizado en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Jorge A.

Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Julio C. Humada. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el reconocimiento a la trayectoria y su beneplácito por el triunfo obtenido por el joven catamarqueño Damián Bidabehere, en la especialidad kata, durante el Campeonato Argentino Championship Serie 2002 de Karate, llevado a cabo en la provincia de Buenos Aires.

Aída F. Maldonado.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

CLXXII

XXXII EDICION DE LAS 20 HORAS - MARATON INTERNACIONAL DE PESCA VARIADA EMBARCADA

(Orden del Día Nº 1.310)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni, por el que se declara de interés parlamentario la XXXII edición de las 20 Horas - Maratón Internacional de Pesca Variada Embarcada a realizarse del 21 al 22 de septiembre de 2002 en Posadas, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2002

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Julio C. Humada. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la XXXII edición de las 20 Horas - Maratón Internacional de Pesca Variada Embarcada, organizada por el Club de Pesca y Náutica Pirá Pyta, que se realizará los días 21 y 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de Posadas, Misiones.

Celia A. Isla de Saraceni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable

Antonio U. Rattin.

CLXXIII

FERIA APICOLA DEL NUEVO CUYO (MENDOZA)

(Orden del Día Nº 1.311)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Amstutz y Pilati, por el que se solicita declar de interés legislativo la Feria Apícola del Nuevo Cuyo que se realiza anualmente en el mes de septiembre en el departamento de Lavalle, provincia de Mendoza; y, por razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Luis A. Sebriano. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Haydé T. Savron. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Juan C. Correa. – Zulema B. Daher. – Miguel A. García Mérida. – Oscar F. González. – Atlanto Honcheruk. – Juan C. Olivero. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputado de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Feria Apícola del Nuevo Cuyo que se realizará todos los años en el mes de septiembre en el departamento de Lavalle, provincia de Mendoza.

Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución de los señores di-

putados Amstutz y Pilati, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyo y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La producción apícola en la Argentina constituye una de las actividades que en los últimos cinco años ha presentado un crecimiento notable, observándose tal expansión a nivel de producción como en el de sus exportaciones.

En la actualidad el país es el primer exportador y tercer productor mundial de miel, incrementándose su producción en un 75 % y ampliando sus mercados a otros destinos importantes del mundo.

El departamento de Lavalle ha sido quien más esfuerzos ha invertido en la actividad apícola y hoy es quien lidera este proceso, facilitando que sean los mismos productores quienes realicen la exportación de sus productos.

Cada año se dan cita en este departamento alrededor de 3.000 personas durante los tres días que confirman el suceso de la apicultura. A él asisten productores, técnicos y profesionales del país y de países vecinos, las charlas dictadas en las instalaciones del predio son de nivel internacional, las exposiciones, que van desde artesanías hasta indumentaria que usan los apicultores, pasando por fabricación de dulces artesanales, fotografías, las exposiciones de tecnología y maquinarias sencillas y de alta tecnología, y como si fuera poco un espectáculo artístico que hace mucho más ameno la asistencia del público, tanto a la persona con conocimientos apícolas como aquellos que solamente lo tienen como consumo.

Este año la Dirección de Cooperativas de Mendoza participará con un importante *stand* los días del evento, dando de esa manera un impulso de relevancia.

Hoy en la Argentina los avances logrados en la comercialización abren nuevas oportunidades y desafíos para el sector a través de la importancia comercial que ha alcanzado la actividad producto de su diversificación, lo que ha permitido una mayor incidencia en los mercados internacionales a través de una buena articulación con las instituciones nacionales e internacionales de cooperación.

El Consejo Asesor Apícola en este marco positivo de la actividad para el país, es que realizará la VI Edición de la Feria Apícola del Nuevo Cuyo, los días 6, 7 y 8 de septiembre del corriente año, con el objeto de intercambiar experiencias sobre el desarrollo de las organizaciones de pequeños y medianos productores apícolas, evaluar los avances logrados en la comercialización, analizar las nuevas alternativas tecnológicas, la importancia del asociativismo, la determinación del origen vegetal y regional de los productos de las colmenas, los actuales problemas y por último la definición de políticas y mecanismos que faciliten y conduzcan a una mayor competitividad para lograr una mejor incidencia en los circuitos internacionales de comercialización.

Por todo ello, solicitamos den aprobación al presente proyecto de resolución.

Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati.

CLXXIV

II CONGRESO MUNDIAL BRAFORD (CHACO)

(Orden del Día Nº 1.312)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Geijo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional el II Congreso Mundial Braford a realizarse el mes de mayo de 2003 en Resistencia, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el II Congreso Mundial Braford a realizarse el mes de mayo de 2003 en Resistencia, provincia del Chaco.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Luis A. Sebriano. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Haydé T. Savron. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Juan C. Correa. – Zulema B. Daher. – Miguel A. García Mérida. – Oscar F. González. – Atlanto Honcheruk. – Juan C. Olivero. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Geijo y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina, con 50 millones de cabezas de ganado, es uno de los principales países productores de carne en el mundo, basado en una genética de altísimo nivel que han adoptado todas las razas de carne y que, asociada a un sistema de alimentación tradicionalmente pastoril, hacen de la carne argentina un producto de excelencia, entre las cuales contamos con la raza Braford, que desde sus comienzos en el país, hace ya más de 50 años, cubrió una necesidad existente en un vasto territorio donde otras variedades no podían prosperar, como consecuencia de las rigurosas condiciones climáticas y de campos en que debían desenvolverse.

Entonces se hizo realidad la búsqueda de una raza sintética que combinase la rusticidad del cebú y su adaptabilidad al medio, con la calidad, eficiencia, mansedumbre y fertilidad del Hereford.

En 16 años de crecimiento ininterrumpido la raza se ha posicionado en las regiones Litoral y Norte del país satisfaciendo una demanda cada vez más exigente y orientada a cubrir sus requerimientos en áreas marginales y ambientes realmente difíciles para la ganadería.

De su rusticidad, precocidad, fertilidad y mansedumbre dan fe los criadores que ya la han adoptado. De esta forma se logra un biotipo que se caracteriza por su alta producción aun en condiciones ambientales adversas, lo que se traduce en mayor eficiencia de conversión de pasto en carne, mayor resistencia a enfermedades, menor selectividad para levantar alimentos, reconocida fertilidad, facilidad de parto, habilidad materna, longevidad, temperamento dócil y una gran plasticidad; características que hacen del Braford una herramienta fundamental para la producción de novillos de calidad de exportación, tanto en las zonas marginales del Norte como en la Pampa Húmeda y en la precordillera.

Tanto los terneros como los novillos logran una ventaja diferencial en relación con otras razas y son muy valorados por los compradores. Se reconocen por su alta sanidad y por su fortaleza y resistencia a condiciones adversas.

Creciendo año tras año en forma vertiginosa, hoy se presenta como la raza más demandada en la vasta zona de cría del Norte argentino, distrubuyéndose geográficamente a lo largo y a lo ancho del país.

La raza Braford se ubica entre las cuatro razas de carne más representativas de la Argentina.

El patrón racial del Braford establece en forma general el tipo externo cuya búsqueda se favorecerá. Su descripción corresponde a los biotipos más productivos en las condiciones de campo en que habrá de evolucionar esta raza sintética.

La Asociación Braford Argentina, dando una respuesta inmediata a las expectativas surgidas con la creación del Mercosur, se integró en el año 1995 a la Federación Braford del Mercosur, cuyos miembros, conscientes del papel preponderante que le cabe a la raza en el ámbito regional, vienen elaborando un importante trabajo.

Hoy día, fruto de esa integración, surge un intercambio genético al cual adjudicamos como el principal elemento potenciador para el crecimiento cuantitativo y cualitativo del rodeo Braford.

La conformación de la Federación Braford Mercosur abrió, para todos los productores de Braford, una nueva expectativa; una federación que sea el ámbito adecuado para trabajar mancomunadamente y regionalizar definitivamente la raza en el Mercosur.

El intercambio de material zootécnico y genético y nuestras propias experiencias institucionales apuntan en definitiva a mejorar el producto final (carnes) para ofrecer al mundo un producto, de la mejor calidad y grandes volúmenes para tener continuidad.

Durante los días 18 al 20 de junio de 2000, en la ciudad de Porto Alegre (Brasil), se desarrolló el primer congreso de la raza en el ámbito mundial. Este evento, organizado y realizado por la Asociación Brasileña de Hereford y Braford, y promocionado por la Federación Braford Mercosur, marcó un hito más en la integración que los países miembros vienen realizando para el crecimiento de nuestra raza. Esta fue una primera oportunidad que se les presentó a los criadores, profesionales, técnicos, empresarios, investigadores y estudiantes, entre otros, para conocer y conectarse con la realidad de la ganadería de la región.

Merece un párrafo aparte el hecho de haberse firmado, dentro del marco del Congreso, un acuerdo para la creación de la Confederación Mundial Braford; siendo sus países miembros: Australia, Brasil, Paraguay, Estados Unidos, Uruguay y la Argentina.

Entre otros de los logros obtenidos por quienes desarrollan la raza podemos mencionar que el pasado 9 de diciembre de 2000 a través de la Asociación Toro Pampa se embarcaron en la estancia Las Curiosas, localidad de Avia Terai, Chaco, los primeros 58 novillos Braford con registro de trazabilidad, para ser faenados en el frigorífico Ar Breeders & Packers S.A., Hughes en la provincia de Santa Fe.

El destino de venta será la cadena de supermercados Albert Heijn una de las principales de la Unión Europea.

La hacienda que pertenece a productores agrupados en la sociedad Toro Pampa lleva adelante este ambicioso proyecto asesorado por el INTA Las Breñas.

La alta genética de la raza volcada a la producción de un novillo de exportación nos hace compartir con orgullo la puesta en marcha de este emprendimiento.

El 19 de febrero del año pasado quedó constituido tras la firma de los estatutos en la ciudad de

Houston, Texas, la World Braford Confederation. Esta organización tiene como objetivo fomentar y promover el interés universal de la raza Braford. En esta última reunión la Argentina tuvo el alto honor de ser elegida por unanimidad para ser sede y organizadora del II Congreso Mundial Braford, a realizarse durante el mes de mayo del año 2003 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Por ello y todo lo expuesto en el presente proyecto se solicita la aprobación del mismo.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo. – Hernán N. L. Damiani. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, declare de interés nacional el II Congreso Mundial Braford, a realizarse en el mes de mayo del año 2003 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y se instrumenten los mecanismos de difusión a través de los organismos que correspondan, promocionando este evento.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo. – Hernán N. L. Damiani. – Héctor R. Romero.

CLXXV

PRIMER CAMPEONATO MUNDIAL SENIOR ORGANIZADO POR LA ASOCIACION MUTUAL CASA DEL FUTBOLISTA

(Orden del Día Nº 1.313)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Deportes, han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Rattin y Jobe, por el que se expresa beneplácito por la iniciativa de la asociación mutual Casa del Futbolista quien propone la organización del Primer Campeonato Mundial Senior, con el fin de colaborar con ex futbolistas que transitan en la actualidad por serias dificultades económicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 17 de octubre de 2002.

Mario A. H. Cafiero. – Antonio U. Rattin. – Atlanto Honcheruk. – Roque T. Alvarez. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Conca. – Claudio H. Pérez Martínez. – María L. Monteagudo. – Alberto Herrera. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Carlos A. Castellani. – Gerardo A. Conte Grand. – Jorge A. Escobar. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Graciela I. Gastañaga. – Julio C. Humada. – Carlos R. Iparraguirre. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Nélida B. Morales. – Miguel R. D. Mukdise. – Héctor T. Polino. – Héctor R. Romero. – Liliana E. Sánchez. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la iniciativa emprendida por la asociación mutual Casa del Futbolista, quienes en un gesto solidario proponen la organización del Primer Campeonato Mundial Senior, a fin de colaborar con ex jugadores de fútbol que transitan en la actualidad serias dificultades económicas.

Antonio U. Rattin. – Miguel A. Jobe.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Deportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Rattin y Jobe, por el que se expresa beneplácito por la iniciativa de la asociación mutual Casa del Futbolista quien propone la organización del Primer Campeonato Mundial Senior, con el fin de colaborar con ex futbolistas que transitan en la actualidad por serias dificultades económicas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Mario A. H. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La mutual de la Casa del Futbolista de la República Argentina ha elevado una nota al señor presidente de la FIFA, Joseph Blatter a fin de ponerlo en conocimiento de la propuesta elaborada por dicha mutual, en función de las necesidades por las que transitan numerosos ex jugadores del fútbol internacional.

Un ejemplo de ello es el triste final de Manuel Francisco Dos Santos “Garrincha”, quien nació el 28 de octubre de 1933, en Pau Grande, Río de Janeiro, Brasil y le brindó a su país dos títulos mun-

diales en 1958 y 1962. Pese a haber desarrollado una intensa y exitosa carrera dentro del fútbol profesional, murió en la indigencia absoluta.

Otro ejemplo es el del ex jugador Omar Orestes Corbatta, nacido en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 11 de marzo de 1936, quien se destacó en el fútbol profesional nacional, sudamericano y europeo, muriendo olvidado por todos sus seguidores en un cuarto prestado por el Racing Club de Avellaneda.

Es intención de dicha mutual prevenir estos hechos, por ello elevó a la FIFA la propuesta de organizar el Primer Campeonato Mundial Senior, para jugadores mayores de 35, proponiendo sean invitados para este primer campeonato aquellos países que ganaron las distintas copas en juego, como por ejemplo Italia, Inglaterra, Francia, Brasil, Uruguay, España, Argentina, etcétera.

Esta propuesta está en conocimiento del señor presidente de la AFA, Julio Grondona así como también del señor Michel Platini, del señor Franz Beckenbauer y del director general deportivo del Club Real Madrid quien adhirió a esta idea.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Antonio U. Rattin. – Miguel A. Jobe.

CLXXVI

PROGRAMA DE PESCA DEPORTIVA Y TURISMO

(Orden del Día Nº 1.314)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Deportes, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés turístico y deportivo, la puesta en marcha por parte de la Secretaría de Turismo y Deporte, del Programa de Pesca Deportiva y Turismo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 16 de octubre de 2002.

Alejandro Balián. – Antonio U. Rattin. – Alicia I. Narducci. – Roque T. Alvarez. – Marcelo L. Dragan. – Julio C. Conca. – Hugo R. Cettour. – José C. Cusinato. – Marta Palou. – Alberto Herrera. – Julio C. Accavallo. – Daniel A. Basile. – Sergio A. Basteiro. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Dante O. Canevarolo. – Guillermo M. Cantini. – Dante Elizondo. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Juio C. Humada. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Claudio H. Pérez Martínez. – María N. Sodá. – Juan M. Urtubey. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y deportivo la puesta en marcha, por parte de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, el Programa de Pesca Deportiva y Turismo, cuya primera etapa consistió en la realización de un congreso con el principal objetivo de efectuar un relevamiento de la oferta pesquera.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 9 y 10 de agosto de 2002 en el Salón de Conferencias de la Sociedad Rural Argentina en la Ciudad de Buenos Aires, se llevó a cabo el I Congreso Nacional de Pesca Deportiva y Turismo, que significó el cierre de la primera etapa del Programa de Pesca Deportiva y Turismo, implementado por la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación consistente en relevar la oferta pesquera del país, como sus actividades asociadas.

El congreso tuvo como objetivos principales hacer una puesta en común de los criterios que se aplicarán a una política de desarrollo en el orden nacional y decidir una estrategia que defina acciones, convoque actores con miras a convertir a la Argentina en uno de los destinos de pesca más importantes del mundo.

Reunió al sector oficial de las áreas de Turismo y Recursos Naturales de todo el país, en sus niveles de dirección y técnicos, convocó a los usuarios directos de los recursos, a los pescadores deportivos con sus clubes y asociaciones, al sector empresarial vinculado a los aspectos comerciales de la pesca y el turismo, a los investigadores especialistas en peces, pesquerías y ambientes acuáticos, así como a la prensa especializada.

La metodología de trabajo consistió en organizar seminarios y talleres, abordando los temas princi-

pales detectados por esta secretaría a lo largo del desarrollo del programa, en el que se interactúa con los estados provinciales y municipales. Se invitó a los máximos referentes del sector científico, representantes de los pescadores, periodistas especializados y al sector empresarial, quienes expusieron en conferencias y mesas redondas la visión de cada sector, acompañando propuestas de desarrollo.

Se trabajó en base a los lineamientos de la Secretaría de Turismo y Deporte en ordenar el desarrollo de la actividad pesquera asociada a la actividad turística y hubo consenso general en encolumnarse detrás de esta propuesta.

Por otra parte, y considerando este congreso un hito y punto inicial de un proyecto que conforme parte de una política de Estado, que trascienda gobiernos y personas en su conducción, se definió un programa de acciones consistente en organizar talleres sobre temas puntuales y fundamentales para el éxito de esta propuesta, y trabajar sobre la regionalización del país, organizando congresos regionales con miras a obtener un alto grado de avance en oportunidad de realizarse el II Congreso Nacional de Pesca Deportiva y Turismo.

Desde esta labor legislativa vemos como un hecho ampliamente positivo la implementación del Programa de Pesca Deportiva y Turismo, ya que con idéntico criterio y para promover las potencialidades turísticas de la práctica de la pesca deportiva en la zona norte de mi provincia, impulsamos el proyecto de ley para posicionar en el concierto nacional e internacional a la ciudad de Río Grande, y de los fundamentos de ese trabajo podemos extraer el siguiente texto: "En concordancia con el espíritu de la Secretaría de Turismo de la Nación y el gobierno de mi provincia, y teniendo en cuenta los antecedentes que reconocen a la ciudad de Río Grande como una zona de pesca de truchas excepcional, es que proponemos este proyecto de ley declarando a esta ciudad Capital de la Pesca Deportiva de la Trucha".

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

CLXXVII

FIESTA PROVINCIAL DEL PUESTERO (NEUQUEN)

(Orden del Día Nº 1.315)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano y otros, por el que se declara de interés legislativo la Fiesta Provincial del Puestero, a realizarse anualmente durante el mes de febrero en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la Fiesta Provincial del Puestero, que se realiza anualmente durante el mes de febrero en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén, organizada por el Centro Tradicionalista Huiliches.

Sala de la comisión, 16 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. Juan D. Pinto Bruchmann.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano y otros, por el que se declara de interés legislativo la Fiesta Provincial del Puestero, a realizarse anualmente durante el mes de febrero en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fiesta Provincial del Puestero se realiza anualmente durante el mes de febrero en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén. El evento que se llevó a cabo durante el año en curso fue la decimocuarta edición de esta celebración que nació como iniciativa del Centro Tradicionalista Huiliches.

Esta fiesta tuvo su primera edición en el año 1988, los días 18, 19, 20 y 21 de febrero y vio la luz como posibilidad de reunir al gauchaje de la región, de toda la provincia y del país y por iniciativa de los empleados de la estancia Collun Co que fundaron el Centro Tradicionalista Huiliches. La reunión del gauchaje de la provincia y del resto del país tiene como objetivo hermanarnos y dar a conocer de manera directa, el pensamiento, las costumbres y la idiosincrasia de quienes habitan las distintas regiones del territorio nacional.

Los propósitos de esta celebración son:

–Mantener vivo al arraigo de las costumbres y modos que hacen a nuestra tradición argentina.

–Reunir a la comunidad en acontecimientos de índole criolla.

–Incentivar la participación familiar en quehaceres tradicionalistas propios de la cultura gaucha.

–Nuclear al hombre de campo para que muestre y enseñe las habilidades y destrezas que ha adquirido dentro del ámbito rural.

–Fomentar el amor a nuestras tradiciones, costumbres, artesanías, fiestas y acciones diversas que hacen al acervo nativo.

–Promover actividades criollas tales como las danzas, destrezas, música nativa, investigación acerca de los usos y costumbres propios de la zona y en particular de la provincia del Neuquén.

–Motivar el intercambio de otras instituciones que tengan actividades similares, con el objetivo de mantener una fiesta provincial, un rincón gaucho, adhiriendo así, al desarrollo del patrimonio tradicional.

Esta fiesta provincial es un evento en el que la población lugareña y de la zonas de influencia tienen activa participación, ya que cada año se concentran alrededor de 25.000 visitantes.

Es importante mencionar que en este evento participan las escuelas de la zona en las actividades organizativas y artísticas, haciendo que los niños y jóvenes sean protagonistas activos del quehacer cultural-tradicional de nuestra patria.

Es por todo lo expuesto, señor presidente, que nos dirigimos a esta Honorable Cámara para solicitar sea aprobado el presente proyecto.

Encarnación Lozano. – Luis J. Jalil. – Haydé T. Savron.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Fiesta Provincial del Puestero que se realiza anualmente durante el mes de febrero en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén, organizada por el Centro Tradicionalista Huiliches.

Encarnación Lozano. – Luis J. Jalil. – Haydé T. Savron.

CLXXVIII

PROYECTO DE LECTURA "LAS BIBLIOTECAS POPULARES, UN ESPACIO PARA EL DIALOGO SOCIAL, UN MODELO PARA RESISTIR"

(Orden del Día Nº 1.316)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural el proyecto de lectura "Las bibliotecas populares, un espacio para el diálogo social, un modelo para resistir", que se realiza del 16 al 25 de septiembre de 2002 en la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el proyecto de lectura "Las bibliotecas populares, un espacio para el diálogo social, un modelo para resistir", que se realizó durante la semana del 16 al 25 de septiembre, en la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, a propuesta de la Biblioteca Popular del Centro Social Cosmopolita.

Sala de la comisión, 16 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural el proyecto de lectura "Las bibliotecas populares, un espacio para el diálogo social, un modelo para resistir", que se realiza del 16 al 25 de septiembre de 2002 en la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Biblioteca Popular del Centro Social Cosmopolita, ha puesto en marcha este proyecto de lectura que tiene como primer y principal objetivo promover la lectura comprensiva y reflexiva del ensayo *La resistencia* del escritor Ernesto Sabato, con el fin de entender mejor nuestra situación social actual, y a través de la lectura y el diálogo comunitario, comenzar a planificar en forma individual, familiar e institucional, estrate-

gias para crecer y mejorar nuestra condición humana.

Esta institución propone, a través de este proyecto, contribuir con su comunidad en la lucha cotidiana para entender, reflexionar y actuar sobre la crisis social que vivimos. Pero es además un proyecto planificado y organizado de modo tal que la convocatoria se extienda a todo el país, a través de la labor de las distintas bibliotecas populares que decidan sumarse.

Cabe mencionar que han elegido como una primera propuesta este libro, porque justamente allí Ernesto Sabato rescata "...los valores del espíritu que nos pueden salvar de este terremoto que amenaza la condición humana", reflexionando sobre la libertad con responsabilidad necesaria en la construcción de un futuro con hombres y mujeres capaces de abrir nuevos horizontes en el destino de la humanidad.

Este proyecto se propone entonces:

–Generar un espacio de lectura compartida de una obra literaria, común y simultáneamente en todas las bibliotecas populares del país.

–Difundir la obra de un autor argentino que especialmente en el momento actual de desesperanza constituye un símbolo ético para nuestra sociedad.

–Promover la lectura comprensiva de un texto que además de diagnosticar la crisis realiza propuestas para resistir contra un modelo devastador de la naturaleza humana.

–Reflexionar acerca de la situación actual de nuestro país.

–Crear un espacio para analizar propuestas de resistencia individuales y colectivas.

–Volcar en estas propuestas las inquietudes que, sumadas a las de todas las bibliotecas populares del país podrían generar un modelo de país nuevo.

Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el proyecto de lectura "Las bibliotecas populares, un espacio para el diálogo social, un modelo para resistir", que se realiza durante la semana del 16 al 25 de septiembre, en la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, a propuesta de la Biblioteca Popular del Centro Social Cosmopolita.

Hugo G. Storero.

CLXXIX

MONUMENTO AL COMPOSITOR ARGENTINO ALBERTO GINASTERA

(Orden del Día Nº 1.317)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa admiración y respeto por la inauguración del monumento en homenaje al compositor argentino Alberto Ginastera, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 22 de septiembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la inauguración del monumento en homenaje al compositor argentino Alberto Ginastera, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el día 22 de septiembre de 2002, y que contó con la presencia del embajador de Argentina en Berna y autoridades de la ciudad.

Sala de la comisión, 16 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa admiración y respeto por la inauguración del monumento en homenaje al compositor argentino Alberto Ginastera, en la ciudad de Ginebra, Suiza, 22 de septiembre de 2002, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Alberto Ginastera, nació en Buenos Aires, Argentina el 11 de abril de 1916 y murió en Ginebra, Suiza el 25 de junio de 1983.

Su primer trabajo importante fue el ballet Penambí, que lo hizo conocido en toda la Argentina.

En 1969 va a vivir a Ginebra, Suiza. Su música es esencialmente tradicionalista, y una ecléctica síntesis de técnicas de varias escuelas musicales, está evidente en su composición más famosa, la ópera *Bomarzo*.

Su obra puede ser dividida en tres períodos: nacionalismo objetivo, nacionalismo subjetivo y neoexpresionismo.

Sus primeros trabajos pertenecen al primer período, usa el folklore argentino y es influenciado por Stravinsky, Bartok y Falla.

Las obras más importantes de este período fueron: *Danzas argentinas op. 2 para piano; Estancia (Ballet); Las cinco canciones populares argentinas; Las horas de una estancia* y *Pampeana Nº1.*

En 1948 comienza a usar técnicas más avanzadas, abandona los elementos populares tradicionales aunque jamás abandona las tradiciones argentinas.

Adopta la técnica dodecafónica y resaltan en este período: *Pampeana III para orquesta* y *Sonata para piano Nº1.*

El período neoexpresionista comienza en 1958 y está marcado por una busca continua de los procedimientos técnicos más avanzados y una disminución de la importancia que hasta poco otorgara a las características nacionales explícitas.

El folklore desaparece pero continúa habiendo elementos argentinos.

Son las obras de este período: *Don Rodrigo; Bomarzo; Beatriz Cenci; Conciertos para piano y violín; Popol Vuh para orquesta; Concierto Nº2 para cello y orquesta* y *La cantata para América mágica*.

Alberto Ginastera fue distinguido en la Argentina con premios nacionales, municipales y provinciales de música, el premio Carlos López Buchardo de la Asociación Wagneriana y recompensas y menciones de la Academia Nacional de Artes y Ciencias Cinematográficas, de los críticos musicales y de los cronistas cinematográficos.

Ginastera fue además reconocido con el Gran Premio del Fondo Nacional de las Artes y con el premio Alejandro Shaw.

En 1981, la UNESCO, le entrega un premio en Budapest.

En honor a su trayectoria, se inaugura una placa de granito blanco con la leyenda en francés: "Aquí vivió Alberto Ginastera: compositor argentino. 1916 Buenos Aires, 1983 Ginebra. Creador de obras sinfónicas líricas y de música de Cámara. El Gran Teatro de Ginebra interpretó su ópera *Beatriz Cenci* en el año 2000".

Es por las causas arriba expuestas, que solicito a los señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar respeto y admiración por la inauguración del monumento en homenaje al compositor argentino Alberto Ginastera, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el día 22 de septiembre de 2002, y contando con la presencia del embajador de Argentina en Berna y autoridades de la ciudad.

Fernanda Ferrero.

CLXXX

FALLECIMIENTO DEL ESCRITOR EDUARDO GUDIÑO KIEFFER

(Orden del Día Nº 1.318)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Roy y del señor diputado Storero, por los que expresa pesar por la pérdida del escritor Eduardo Gudiño Kieffer; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del escritor argentino Eduardo Gudiño Kieffer, nacido el 2 de noviembre del año 1935 en Esperanza, provincia de Santa Fe y fallecido en la ciudad de Buenos Aires el pasado 20 de septiembre de 2002.

Sala de la comisión, 16 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. Juan D. Pinto Bruchmann.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar los proyectos de declaración de la señora diputada Roy y del señor diputado Storero, por los que expresa pesar por la pérdida del escritor Eduardo Gudiño Kieffer, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de

mejor técnica legislativa haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Eduardo Gudiño Kieffer, fue egresado como abogado de la Universidad del Litoral.

Desde muy joven se dedicó a escribir, siendo becado por ello en dos ocasiones, una en 1965 por el gobierno de Francia y otra en 1967 por el Fondo Nacional de las Artes, estas becas fueron un premio a su incansable vocación artística.

En los años 60 y 70 frecuentó el Círculo Literario de Manuel Mujica Láinez y Eduardo Mallea.

Cultivó un castellano rioplatense coloquial, mostrando ser un ferviente apasionado de Buenos Aires, de sus calles, de su magia y de la literatura, que era para él, la vida misma.

Decía Eduardo Gudiño Kieffer "escribir es una vocación y nunca una carrera".

Hombres como éste, que representan ante el mundo nuestra cultura merecen nuestro reconocimiento y agradecimiento.

Irma Roy.

2

Señor presidente:

El viernes 20 de septiembre último, los que amamos la literatura, nos enteramos con gran tristeza del fallecimiento de un hombre de letras, un escritor, Eduardo Gudiño Kieffer.

Aun más hondo es el pesar para quien, como yo, es santafecino y sabe que pierde a "uno de los suyos". A un escritor de su tierra.

Eduardo Gudiño Kieffer había nacido el 2 de noviembre del año 1935, en Esperanza, provincia de Santa Fe. Su formación académica fue la abogacía, carrera que cursó en la Universidad Nacional del Litoral, casa de estudios de la que egresó; y que ciertamente dejó, para dedicarse a su pasión; que por vocación y elección fue definitivamente la literatura. Desde ese momento, y en adelante, su rasgo de escritor fue acentuándose marcadamente en él con el tiempo.

Afincado en la ciudad de Buenos Aires, luego de haber dejado su provincia natal, Kieffer consiguió combinar en su obra el espíritu porteño, con el que sutilmente se comunicaba con su eternamente "dócil, tierno y lúcido asombro provinciano".

Periodista, escritor, guionista y ensayista; sus libros fueron traducidos a los idiomas inglés, italiano, alemán y ruso entre otros. Ya, desde muy joven, obtuvo algunos memorables sucesos de crítica y de aceptación por parte de los lectores. Conoció la fama en el Buenos Aires de los años sesenta con la publicación de títulos como *Fabulario*, *Para comerte mejor* o *Guía de pescadores*. Más tarde ensayos como: *Carta abierta a Buenos Aires violento* y *Manual para nativos, pensantes*, y las novelas *Será por eso que la quiero tanto* hasta la más cercana *El príncipe de los lirios*, en 1995.

Gudiño Kieffer fue un escritor prolífico e infatigable. En su labor de periodista, fue colaborador del diario "La Nación" como autor de innumerables artículos, en los que su campo de interés era amplio.

En el ámbito público, se desempeñó como director del Fondo Nacional de las Artes en el año 1993 e integró también numerosos jurados en certámenes literarios organizados por prestigiosas editoriales.

Los premios en reconocimiento de sus obras, entre otros muy notorios, fueron el Premio Municipal de Novela, y en el año 1999 el premio "Esteban Echeverría" otorgado por la entidad Gente de Letras. Finalmente en el año 2001, la Legislatura porteña lo distinguió con el título de ciudadano ilustre.

Sea entonces éste, señor presidente, un sincero homenaje y el reconocimiento de esta Cámara a la labor de un escritor que hizo grandes las letras y el arte argentino.

Hugo G. Storero.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su hondo pesar por la pérdida del escritor Eduardo Gudiño Kieffer.

Irma Roy.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar pesar por el fallecimiento del escritor argentino Eduardo Gudiño Kieffer, nacido el 2 de noviembre del año 1935 en Esperanza, provincia de Santa Fe y fallecido en la ciudad de Buenos Aires el pasado 20 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero.

CLXXXI

PRIMER ENCUENTRO DE CINE EN PUERTO MADRYN (CHUBUT)

(Orden del Día Nº 1.319)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud

y otros señores diputados, por el que se declara de interés cultural el Primer Encuentro de Cine en Puerto Madryn, a realizarse del 23 al 30 de noviembre de 2002 en la provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comision, 16 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. Juan D. Pinto Bruchmann.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Primer Encuentro de Cine en Puerto Madryn a realizarse del 23 al 30 de noviembre del corriente año, organizado por la Municipalidad de Puerto Madryn y estudiantes egresados de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica.

María T. Lernoud. – Fortunato R. Cambareri. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gracia M. Jaroslvasky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros señores diputados, por el que se declara de interés cultural el Primer Encuentro de Cine en Puerto Madryn, a realizarse del 23 al 30 de noviembre de 2002 en la provincia del Chubut, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Primer Encuentro de Cine en Puerto Madryn es un proyecto que aspira a difundir la producción cinematográfica de la nueva generación de cineastas de nuestro país y a propiciar el encuentro para el debate y la generación de nuevas propuestas y alternativas, entre estudiantes avanzados y especialistas del séptimo arte.

El encuentro consistirá en proyección de producciones de artistas argentinos de largo, medio y cortometraje de ficción, documentales y de animación, así como también están previstas jornadas de debate, coloquios, charlas y propuestas sobre el momento que atraviesa el cine argentino, para las que serán convocadas figuras representativas del mismo: directores, productores y personalidades del cine y conferencistas de primer nivel.

Esta propuesta se diferencia de otros encuentros o festivales cinematográficos en que incorpora en su desarrollo, no sólo los debates y conferencias, sino que también tiene aspectos lúdicos y recreativos con la finalidad de rescatar el espíritu de participación y convivencia armónica de los participantes.

El evento estará destinado a realizadores y estudiantes de cine de todo el país, productores y empresarios de la industria cinematográfica y a estudiantes y público en general.

Cabe mencionar que la iniciativa ha sido declarada de interés cultural, educativo y turístico por la Municipalidad de Puerto Madryn mediante resolución 701/02 con fecha 13 de septiembre de 2002.

Es importante apoyar estas iniciativas por la trascendencia cultural que revisten, por ello solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

María T. Lernoud. – Fortunato R. Cambareri. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gracia M. Jaroslavsky.

CLXXXII

ENCUENTRO-FESTIVAL DEDICADO A LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.320)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron, por el que se expresa beneplácito por el encuentro-festival dedicado a la producción cinematográfica, realizado los días 13 y 14 de septiembre de 2002 en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el encuentro-festival realizado en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, el 13 y 14 de septiembre del año en curso, dedicado a la producción cinematográfica nacional.

Sala de la comisión, 16 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Rosa E. Tulio. – Norma R.

Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron, por el que se expresa beneplácito por el encuentro-festival dedicado a la producción cinematográfica, realizado los días 13 y 14 de septiembre de 2002 en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un festival de cine cambia la cara de una ciudad y la segunda edición del festival de cine de Tandil, hizo exactamente eso: darle a esa hermosa ciudad bonaerense, la posibilidad de instalarse como un polo de atracción para el cine argentino.

A diferencia de los eventos de Mar del Plata y Buenos Aires, que compiten por estrenos internacionales y figuras de renombre mundial, la propuesta de Tandil es más modesta pero igualmente necesaria. Es un festival dedicado exclusivamente al cine nacional, donde los directores locales tienen la oportunidad y el espacio que se merecen.

El festival de Tandil, no otorga premios, pero si algo debe ser premiado en esta nueva camada de películas nacionales, es el nivel de los documentales. Al margen del fenómeno de los documentales más estrechamente ligados a las circunstancias sociales y políticas de actualidad, se hace destacable la calidad y diversidad de las películas que trabajan sobre este registro.

De los varios eventos organizados para el festival por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Tandil, se destacaron las extensas y amenas charlas que brindó el director Martín Suárez. También se presentó el libro *Nuevo cine argentino*, editado por la filial local de Fipresci, asociación que nuclea a los críticos de todo el mundo, y que se centra en muchas de las películas que se expusieron en Tandil en ese mismo momento.

Por lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Guillermo E. Alchouron.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el encuentro-festival realizado en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, el 13 y 14 de septiembre del año en curso, dedicado a la producción cinematográfica nacional.

Guillermo E. Alchouron.

CLXXXIII

PUBLICACION DE LA OBRA *NUEVA HISTORIA DE LA NACION ARGENTINA*

(Orden del Día Nº 1.321)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés cultural la obra de diez volúmenes *Nueva historia de la Nación Argentina;* y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 16 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sara A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la publicación de la obra en diez volúmenes de autores varios *Nueva historia de la Nación Argentina,* realizada por la Academia Nacional de la Historia de la República Argentina.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés cultural la obra en diez volúmenes *Nueva historia de la Nación Argentina*, cree innecesario abundar en más detalles que los expues-

to en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que lo hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nueva historia de la Nación Argentina es una edición realizada por la Academia Nacional de la Historia, que constituye una obra en diez volúmenes de autores varios, de los cuales ya se encuentran disponibles los ocho primeros, en los que esa prestigiosa academia relee la historia de nuestro país.

La Academia Nacional de la Historia es una asociación civil con personería jurídica; se rige por un estatuto y es dirigida y administrada por una mesa directiva, compuesta por miembros de número que duran tres años en sus funciones; recibe contribuciones anuales del Estado y en sus relaciones con el Poder Ejecutivo nacional actúa por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación.

Está constituida por cuarenta académicos de número (cifra nominal, académicos correspondientes en el país y en el exterior). Los miembros numerarios son –por convenio de reciprocidad– miembros correspondientes de la Real Academia de la Historia de Madrid, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Instituto Histórico e Geográphico Brasileiro y academias de Historia de Bolivia, Colombia, Guatemala, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Venezuela.

Además la Academia es sede del Comité Argentino de Ciencias Históricas, filial del Comité Internacional, con sede central en París, y desde 1993 es miembro de l'Union Académique Internationale, con sede matriz en Bruselas. Por otra parte, el presidente de la Academia es el representante natural de historia de la Argentina ante el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, organismo especializado de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Su finalidad es intensificar el estudio y la investigación científica de la historia argentina y americana, asesorar a los poderes públicos en su materia específica y difundir esos trabajos y conclusiones a través de disertaciones y publicaciones, como también editar colecciones documentales.

Su historia

La Academia Nacional de la Historia es la sucesora de la Junta de Historia y Numismática Americana, que se considera fundada el 4 de junio de 1893, aunque sus orígenes son anteriores a esa fecha. En ese año un grupo de historiadores y numismáticos, entre ellos Bartolomé Mitre, Alejandro Rosa, Alfredo Meabe y José Marcó del Pont, constituyeron la que llamaron Junta de Numismática Americana y acuñaron la primera medalla con la fecha que se toma como la de su fundación.

Así nació esta institución cuyo primer presidente fue Bartolomé Mitre, quien la condujo según la impronta que había alentado una creación suya anterior: el Instituto Histórico-Geográfico del Río de la Plata (1854).

Las reuniones iniciadas en casa de don Alejandro Rosa, en 1893, continuaron en el local del Archivo General de la Nación "Manzana de las Luces", 1904, y en el recinto del Congreso Nacional (1906), siguieron en el Museo Mitre, donde tuvo su sede desde 1918.

A partir del 30 de junio de 1971 vuelve al local anterior, ayer Victoria 328-330, hoy Balcarce 139, donde se encuentra actualmente con sede definitiva establecida por la ley 17.570, donde se conserva y custodia el antiguo Congreso Nacional, declarado monumento histórico nacional.

Publicaciones

La Academia Nacional de la Historia ha publicado obras fundamentales como la *Historia de la Nación Argentina* e *Historia Argentina Contemporánea,* con 22 volúmenes; los más importantes periódicos de la Independencia en facsímiles; las actas capitulares de las ciudades argentinas, cartas anuas de la provincia jesuítica del Paraguay y los relatos de cronistas y viajeros, como fuentes documentales; las biografías de nuestros próceres en la serie *Hombres representativos de la historia argentina,* monografías sobre aspectos sobresalientes de nuestro país, estudios de historia económica y social.

Un catálogo analítico temático y de autores facilita la consulta de las 24 series, de 157 capítulos, 406 volúmenes y un total de 4.825 títulos, incluidas sus publicaciones periódicas: el "Boletín" e "Investigaciones y Ensayos", con 68 y 48 números respectivamente. Con motivo de su centenario acaba de editar una obra profusamente ilustrada, en dos tomos. La serie *Corpus Antiquitatum Americanensium* recientemente editada lleva dos títulos editados: *Los suplicantes del museo de La Plata* y *Las figurinas de la cultura de La Aguada* y prepara el tercero *Las pipas preincaicas del Noroeste Argentino.* Esta labor editorial refleja parte de la tarea de investigación de sus miembros.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación, la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

CLXXXIV

INFORMES SOBRE LOS DATOS QUE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS DEBEN PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

(Orden del Día Nº 1.322)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella

y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el informe periódico que deben presentar las aseguradoras a la Superintendencia de Seguros de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de octubre de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Angel O. Geijo. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Mario A. H. Cafiero. – Julio C. Conca. – Eduardo R. Di Cola. – Rafael A. González. – Arturo P. Lafalla. – Julio C. Loutaif. – Juan C. Olivero. – Luis A. Trejo. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que el organismo que corresponda informe:

1. Si con referencia a la información periódica que las entidades aseguradoras deben presentar a la Superintendencia de Seguros de la Nación, ésta efectúa una tarea de análisis de los valores asignados a los inmuebles que integran el patrimonio de las mismas con relación a las valuaciones actuales del mercado inmobiliario.

2. Si en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 y concordantes de la ley 20.091 y modificatorias, la superintendencia ha requerido información respecto a valuaciones de inmuebles que integran el activo de las entidades aseguradoras y ha efectuado la tarea mencionada en el acápite anterior.

3. Con referencia a los acápites 1 y 2:

– En caso afirmativo, resultados obtenidos durante el corriente año.

– Si se adoptaron medidas en relación con dichos resultados. En caso afirmativo, cuáles.

4. Si en los informes efectuados por funcionarios a los cuales se les encomienda la inspección de aseguradores y el control de sus balances han sido formuladas observaciones respecto a las valuaciones de los inmuebles que integran el patrimonio de las entidades. En caso afirmativo, remita copia de los informes previstos en el artículo 71 de la ley 20.091.

Irma F. Parentella. – Eduardo D. J. García. – María G. Ocaña. – Carlos A. Raimundi. – Atilio P. Tazzioli. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Superintendencia de Seguros de la Nación es un organismo público descentralizado dependiente del Ministerio de Economía de la Nación. Es el organismo encargado del control de los entes aseguradores. Fiscaliza, en consecuencia, "la organización, el funcionamiento, la solvencia y la liquidación de las entidades aseguradoras, así como las actividades reaseguradoras y de los intermediarios/asesores de ambos niveles". El titular del organismo es designado por el Poder Ejecutivo nacional con el cargo de superintendente.

Es de fundamental importancia la determinación de los valores de los bienes de las entidades aseguradoras. El monto y la composición de los activos respaldan los compromisos asumidos con los asegurados. El artículo 30 de la ley 20.091 establece: "La autoridad de aplicación establecerá con criterio uniforme y general para todos los aseguradores, sin excepción, el monto y las normas sobre capitales mínimos a que deberán ajustarse los aseguradores...". Resoluciones de la superintendencia establecen los capitales mínimos que las entidades deberán acreditar para operar en cada una de las ramas.

Es imprescindible en el país un proceso de reestructuración de entidades aseguradoras y una eficaz intervención de la Superintendencia de Seguros de la Nación en el mismo, que permita regularizar y sanear el mercado, resguardando los intereses de los asegurados.

Por lo expuesto, invitamos a los señores legisladores a acompañar el presente.

Irma F. Parentella. – Eduardo D. J. García. – María G. Ocaña. – Carlos A. Raimundi. – Atilio P. Tazzioli. – José A. Vitar.

CLXXXV

INFORMES SOBRE REGULARIZACION Y SANEAMIENTO DE ENTIDADES ASEGURADORAS

(Orden del Día Nº 1.323)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Quiroz y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con

la regularización y saneamiento de entidades aseguradoras; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de octubre de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Angel O. Geijo. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Mario A. H. Cafiero. – Eduardo R. Di Cola. – Rafael A. González. – Arturo P. Lafalla. – Julio C. Loutaif. – Juan C. Olivero. – Luis A. Trejo. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a través de la Superintendencia de Seguros de la Nación, para que informe:

1. Qué situaciones concretas de regularización y saneamiento de entidades aseguradoras que hayan requerido la intervención de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se han presentado desde la fecha de vigencia del decreto PEN 558/02 a la fecha.

2. Qué previsión directa y tuitiva de los intereses de los asegurados en general posee dicha norma, para el caso de detectarse funcionamiento irregular de las empresas aseguradoras, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 20.091.

3. Si las empresas aseguradoras han hecho uso de la facultad de exclusión del patrimonio de determinados activos (tangibles o no) o pasivos y/o la transmisión a título oneroso de ellos a otra/s aseguradora/s, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º del decreto PEN 558/02, desde el dictado de la misma a la fecha.

4. Qué medidas ha adoptado este ente para resguardar los derechos patrimoniales de los asegurados, teniendo en cuenta la imposibilidad de promover acciones judiciales de ejecución forzada o medidas cautelares sobre los activos excluidos precitados de las empresas del rubro (artículo 2º decreto 558/02), en el caso de aquellas entidades aseguradoras que se encuentren en situación de iliquidez o insolvencia financiera.

Elsa S. Quiroz. – Mario A. H. Cafiero. – Fabián De Nuccio. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – María G. Ocaña. – Héctor T. Polino.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Quiroz y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos tiempos la actividad asegurativa se vio conmocionada por una serie de hechos que significaron el derrumbe de ciertas empresas del rubro caracterizadas históricamente por su grado de solvencia y solidez en el sistema.

Dicha situación, amén de contribuir a la vertiginosa caída de la actividad económica en nuestro país, implicó la total indefensión de sus asegurados, quienes de un día para otro deben afrontar con su propio erario obligaciones frente a terceros producto de siniestros que lo tuvieran como parte.

Y esto, sin entrar a considerar aquellas empresas que se encuentran en la actualidad en proceso judicial por la eventual comisión de delitos que constituyen fraude tanto a la administración pública como a sus propios ex clientes.

En la actividad asegurativa existen legislaciones (vgr. ley 20.091, ley 17.418, etcétera), que si bien han sido históricamente objeto de críticas, tienen como objetivo salvaguardar los intereses de las partes del contrato, fundamentalmente, la parte más débil que es el particular contratante de la póliza.

Pero ello no ha impedido que frente a procesos de vaciamiento y fraude de las mismas, el resultado final es que, ante la ocurrencia de un siniestro, del tipo que fuese, es el asegurado en estos casos quien debe afrontar de su propio peculio las obligaciones derivadas de un evento dañoso.

Súmese a esto la desaparición de la actividad reaseguradora (INDER) por parte del Estado, a partir del decreto PEN 1.220/90 que dispuso la liquidación del mismo, que tenía como objetivo hacerse cargo de dichas obligaciones ante la eventualidad de un siniestro y la insolvencia de la empresa aseguradora, y la muy cuestionada actividad preventora y sancionatoria de la Superintendencia de Seguros de la Nación, que nada ha podido hacer para evitar las liquidaciones de empresas otrora líderes en el mercado.

Este cúmulo de circunstancias, más la vigencia de un agravamiento de las condiciones de vida sin precedentes en nuestro país, han hecho que el Poder Ejecutivo nacional dictara el decreto aquí cuestionado, en lo que respecta al rubro asegurador.

Dicho instrumento es, a nuestro criterio, criticable desde todo punto de vista.

En primer lugar, porque no se deduce en modo alguno que dicha normativa tenga como objetivo diseñar mecanismos de regularización y saneamien-

to en el mercado asegurador, tal como se describe en la misma, de acuerdo a sus fundamentos.

Antes bien, dicha norma está concebida como un sistema de salvataje de empresas en crisis, en desmedro del contratante de la póliza o de un tercero.

Con la sanción de este decreto desaparecen las facultades que dotan a la SSN para aplicar las sanciones y/o actividades de prevención, saneamiento y regularización estipuladas en el artículo 86 de la ley 20.091, es decir, por ejemplo, imposiciones de multa, embargo de bienes de la infractora, revocación de la autorización para operar en seguros y, en determinados casos, la intervención judicial del asegurador.

Ello, sin perjuicio de referirnos a la actuación del órgano de contralor y supervisión en la materia, la Superintendencia de Seguros de la Nación, que dejaremos para otro momento, toda vez que un estudio detenido de su ámbito de actuación a la luz de la liquidación de un sinnúmero de entidades aseguradoras en fraude a los derechos de sus asegurados, evidenciaría claramente graves falencias con los postulados de su creación previstos en la ley 20.091 y con el plan estratégico previsto en los decretos PEN 1.587/96 y 1.251/97, que delimitan la estructura orgánica de la misma.

Ahora bien, es indudable que el decreto aquí cuestionado le otorga mayores facilidades a las empresas aseguradoras para diluir sus obligaciones y, sin dudas, entorpecer cualquier accionar preventivo de la SSN.

No otra conclusión se puede extraer del artículo 2º del citado decreto, que faculta la exclusión de su patrimonio como prenda a favor de los acreedores y le otorga la facultad de ceder total o parcialmente su cartera a otras empresas, lo cual constituye lisa y llanamente una forma de desapoderamiento patrimonial sin publicidad previa a favor del asegurado, que le daría aunque sea la chance de ejercer las impugnaciones de rigor.

Pero el máximo de alteración a expresas garantías constitucionales lo constituye el hecho de que dicho decreto establece la exoneración de iniciar cualquier acción judicial, vía ejecución forzada o medida cautelar, sobre los activos que las propias empresas excluyan como medio de garantía a favor del asegurado, lo cual constituye claramente una intromisión en las facultades jurisdiccionales de los órganos del Estado, Poder Judicial de la Nación.

Por todo lo expuesto, se impone el presente pedido de informes y la evaluación que el propio órgano ejecutivo, a través de sus órganos, formule sobre la marcha de esta actividad.

Elsa S. Quiroz. – Mario A. H. Cafiero. – Fabián De Nuccio. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – María G. Ocaña. – Héctor T. Polino.

CLXXXVI

INFORMES SOBRE EL MONTO RECAUDADO EN CONCEPTO DE ARANCEL PARA EL TRAFICO FRONTERIZO DE EXPORTACION

(Orden del Día Nº 1.324)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el monto recaudado en concepto de arancel para el tráfico fronterizo de exportación y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de octubre de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Angel O. Geijo. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Mario A. H. Cafiero. – Eduardo R. Di Cola. – Rafael A. González. – Arturo P. Lafalla. – Julio C. Loutaif. – Juan C. Olivero. – Luis A. Trejo. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Administración Federal de Ingresos Públicos, informen sobre los siguientes puntos:

1. Monto de lo recaudado en concepto del arancel para el tráfico fronterizo de exportación, regulado por la resolución general de AFIP 1.336/02.

2. Especifique si existen instalaciones aptas para espera de público en tránsito fronterizo, informe además si existen sanitarios, salas de espera (capacidad de las mismas) y sala de primeros auxilios habilitadas.

3. Si se encuentra actualizado el Anexo VII de la resolución general 2.604/86 y modificatorias, en su defecto informe la totalidad de lugares habilitados para el tráfico fronterizo.

4. Si existen estudios o informes que expresen la cuantificación económica del impacto que la imposición del arancel referenciado ha producido en la actividad turística.

5. Si existe opinión expresa referente a este tema de la Secretaría de Turismo de la Nación y de las secretarías de turismo provinciales afectadas.

Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva. – Aldo H. Ostropolsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se ha conocido mediante artículos publicados en medios gráficos e informes de entidades que nuclean el comercio minorista (ej. CAME) la opinión adversa a la imposición del arancel establecido por la AFIP mediante la resolución general 1.336/02.

En los fundamentos de dicha resolución se argumenta la necesidad de adaptar el régimen a la actual coyuntura económica, lo cual resulta por demás incongruente con la aplicación del gravamen sobre uno de los sectores cuya reactivación comienza a vislumbrarse, directamente vinculado al desarrollo de economías regionales. A ello deben sumarse los inconvenientes de tipo operativo que el cobro del mencionado arancel ocasiona a los turistas internacionales. Es por ello, que este pedido de informe tiene por objetivo conocer si ha previsto la autoridad de aplicación la puesta en funcionamiento de instalaciones aptas para la espera del turista, en atención al factor climático imperante en las distintas zonas fronterizas. Asimismo solicitamos a la autoridad de aplicación si ha recabado información técnica de las distintas secretarías de Turismo sobre el impacto que en la demanda de servicios ha producido el cobro del arancel en cuestión.

Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva. – Aldo H. Ostropolsky.

CLXXXVII

CARRERA TERCIARIA DE PROMOTOR SOCIO-MUSICAL ORGANIZADA POR EL PIANISTA MIGUEL ANGEL ESTRELLA EN JUJUY

(Orden del Día Nº 1.326)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Cultura han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por la iniciativa del músico Miguel Angel Estrella de crear la carrera terciaria de promotor sociomusical en la provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación como proyecto de resolución.

Sala de las comisiones, 18 de octubre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Hugo G. Storero. – Juan C. Millet. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Marta I. Di Leo. – Mónica S. Arnaldi. – Eduardo G. Macaluse. – Rosa E. Tulio. – Blanca I. Osuna. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Grisela N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Aldo C. Neri. – Nélida Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá. – Patricia C. Walsh.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la brillante iniciativa cultural promovida por el pianista Miguel Angel Estrella en la provincia de Jujuy, al crear la carrera terciaria de promotor sociomusical en dependencias de un centro cultural situado en Tilcara.

Irma Roy.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Roy, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una carrera terciaria inédita en nuestro país ha sido creada a partir de la iniciativa del pianista argentino Miguel Angel Estrella, que junto a la musicóloga Susana Moreau soñaron con abrir una carrera de músicos sociales en la quebrada de Humahuaca. Este sueño pudo hacerse realidad cuando la idea ganó un concurso realizado por una fundación suiza que apoya y promueve proyectos

innovadores. El premio ganado consistió en el financiamiento del 80 por ciento de la formación de 40 chicos, pues la mayoría de los jóvenes que cursan la carrera son becarios, ya que provienen de familias muy humildes.

La carrera de promotor sociomusical favorece los procesos de socialización, estimula la creatividad, refuerza la autoestima y fortalece la construcción de la identidad. Estos estudios terciarios, con tres años de cursada, contienen materias musicales, humanísticas y de ciencias sociales y fueron concebidos para jóvenes de 18 a 25 años. El campo de acción de los egresados –con título reconocido por el Ministerio de Educación de la provincia– abarca escuelas rurales, comunidades, centros vecinales, clubes, centros educativos, turísticos, empresas y organismos gubernamentales.

La carrera –inaugurada en abril del presente año– se cursa en la casa del Centro Andino para la Educación y la Cultura de Tilcara, creado por la Fundación Música Esperanza que preside el pianista Miguel Angel Estrella. Cabe destacar que allí también funcionan talleres permanentes de iniciación musical, la embajada de música andina y un programa para la infancia.

La historia de la humanidad ha demostrado que la música es un importante canal de comunicación entre las personas, además de ser un importante agente de transmisión cultural. La música identifica a los pueblos, y esta nueva carrera tiene como digno objetivo alfabetizar a través de la música autóctona.

Por todo lo expuesto es que solicito que se apruebe el presente proyecto de declaración.

Irma Roy.

CLXXXVIII

EDICION 2002 DE LA ESTUDIANTINA EN POSADAS (MISIONES)

(Orden del Día Nº 1.327)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Cultura han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Damiani y otros, por el que se declara de interés educativo y cultural la edición 2002 de la Estudiantina, a realizarse en la ciudad de Posadas, Misiones, en el mes de septiembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo y cultural la edición 2002 de la Estudiantina, organizada por la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios (APES), realizada en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en el mes de septiembre del corriente año.

Sala de las comisiones, 17 de octubre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Hugo G. Storero. – Juan C. Millet. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Marta I. Di Leo. – Rosa E. Tulio. – Eduardo G. Macaluse. – Norma R. Pilati. – Blanca I. Osuna. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Fernando C. Melillo. – Luis A. R. Molinari Romero. – Nélida Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchman. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del C. C. Rico.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Damiani y otros, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creido conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Siguiendo la tradición que nació el 21 de septiembre de 1950 –fecha del primer desfile estudiantil posadeño–, en el mismo mes del corriente año tendrá lugar, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, una nueva edición de la Estudiantina.

Organizada por la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios (APES) y demás alumnos de este nivel –hoy EGB 3 y Polimodal–, la Estudiantina ha sabido cobrar amplia capacidad de convocatoria, llegando a congregar, en las calles posadeñas, a miles de personas durante las noches en que transcurre el desfile, que es, sin dudas, uno de los mayores espectáculos masivos con que cuenta la provincia en la actualidad.

Establecida en forma paralela a la planificación institucional escolar, la mencionada producción ar-

tística estudiantil es el resultado de un desarrollo estructural que tiene lugar año tras año.

Ya los ensayos y preparativos para lograr un buen desfile en el escenario público, llevan implícitos una serie de acontecimientos ceremoniales en los cuales participan las diversas instituciones y agentes interesados, a saber: las instituciones escolares –los colegios que entran y los que no–; los alumnos que participan en el desfile de la escuela; los profesores asesores de estudiantina, que se involucran personalmente con la fiesta acompañando en todas las instancia a sus alumnos; los estudiantes experimentados en la organización de la fiesta, que dirigen y enseñan a sus pares durante los ensayos y desfiles y la municipalidad de la ciudad de Posadas, que participa en su función de ente público administrador.

Vale decir, la fiesta de los estudiantes posadeños es una tradición estudiantil que se desarrolla en diversas etapas. El momento de transición separa la preparación del desfile (ensayos, construcción de carrozas y elecciones de reinas en cada colegio) del desarrollo de la fiesta.

Así los tres grandes momentos de la Estudiantina son:

1. Preparativos de la fiesta, que se llevan a cabo desde mediados del año escolar. Cada colegio se dedica a las actividades concretas de producción –definición de los temas alegóricos de las comparsas, confección de trajes, carrozas, búsqueda de instrumentos, ensayos de baile y ritmos, cálculos económicos, etcétera–, actividades éstas que dependen de cada estudiante, su familia, del grupo e institución escolar particular.

2. Realización del desfile estudiantil. Esta etapa comienza con la entrega de llaves de la ciudad a los estudiantes por parte del intendente y sus funcionarios, realizándose, además, el "traspaso" de mando de autoridades funcionales. Los delegados de APES asumen los distintos cargos públicos municipales hasta la finalización de los festejos.

En cuanto al desfiles, cada colegio participa en hasta tres rubros: carrozas –carro alegórico–, *scolas* o bandas de música y comparsa o cuerpo de baile, además de contar con una reina propia.

Este espectáculo consta de diversos momentos: desfiles por las calles, noche de reinas –en que se elige a la reina estudiantil departamental– y el show de *scolas*, que tiene lugar en el anfiteatro de la ciudad de Posadas y que constituye el cierre y broche de oro de la jornada.

3. Momento de posestudiantina. Una vez finalizados los desfiles, un jurado ad hoc, constituido por representantes de diversos ámbitos académicos y artísticos locales, emiten sus dictámenes de evaluación, calificando a los colegios según diferentes rubros: calidad de la confección de trajes con referencia al tema alegórico elegido, banda de música, cuerpo de baile, carrozas, comportamiento, etc. De esta evaluación surgen los colegios ganadores en las distintas áreas.

Sin duda, la de Posadas es una estudiantina distinta, original en su concepción y estilo, de un alto grado de organización dentro de cada establecimiento, y muchas veces asociados entre sí con otros colegios, para las presentaciones y, fundamentalmente, organizada, ejecutada y protagonizada por jóvenes que, con los riesgos y dificultades propias de su edad, logran crear una suerte de mística estudiantil que envuelve a esta fiesta hasta el punto de superarse en cada edición.

Hoy como ayer, la garantía de supervivencia de la estudiantina reside en esta pasión inexplicable que lleva a los jóvenes a sentir cada evento como un compromiso irrenunciable. El despliegue de creatividad, fuerza, ritmo, belleza y alegría, propio de la fiesta, sólo es posible mediante la asignación de tiempo, constancia y responsabilidad.

En este sentido, aquello que la estudiantina pone en juego tiene que ver con un valor simbólico que se traduce, fundamentalmente, en la asignación de sentido a las acciones grupales, trabajo en conjunto y compromiso como atributos del capital social y cultural que conlleva una tradición como esta; atributos que, mediante el arte y la creatividad, contribuyen en gran medida a la identidad cultural tanto de los estudiantes como de la comunidad.

Por último, considero necesario destacar, tal como se desprende de lo expuesto, esta actividad masiva, de acceso gratuito, que reúne a vecinos de todos los puntos y condiciones de la ciudad de Posadas, y localidades vecinas, puede constituirse –de recibir la atención que se merece– en uno más de las formidables y potenciales atractivos turísticos que ofrece la provincia de Misiones.

A los fines de estimular, acompañar y difundir un trabajo que anualmente se reedita sobre la base del ingenio, la responsabilidad y la mística de una juventud que apuesta al arte y a la recreación sana, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Hernán N. L. Damiani. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

De interés educativo y cultural la edición 2002 de la Estudiantina, organizada por la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios (APES), que se realizará en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en el mes de septiembre del corriente año.

Hernán N. L. Damiani. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago.

CLXXXIX

FIESTA NACIONAL DE LA ORQUIDEA Y PROVINCIAL DE LA FLOR

(Orden del Día Nº 1.328)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Cultura y de Agricultura y Ganadería, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni, por el que se declara de interés turístico y cultural la realización de la Fiesta Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor que se llevará a cabo del 21 al 29 de septiembre de 2002 en Montecarlo, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y cultural la realización de la Fiesta Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor, que se realiza del 21 al 29 de septiembre en la localidad de Montecarlo, provincia de Misiones.

Sala de las comisiones, 16 de octubre de 2002.

Alejandro Balián. – Hugo G. Storero. – Adrián Menem. – Alicia I. Narducci. – Irma Roy. – Guillermo E. Alchouron. – Marcelo L. Dragan. – Alicia V. Gutiérrez. – Luis A. Sebriano. – Hugo R. Cettour. – José C. Cusinato. – Marta Palou. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Sarah A. Picazo. – Carlos A. Larreguy. – Roberto J. Abalos. – Julio C. Accavallo. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta del Carmen Argul. – Sergio A. Basteiro. – Carlos R. Brown. – Dante O. Canevarolo. – Zulema B. Daher. – Marta I. Di Leo. – Dante Elizondo. – Miguel A. García Mérida. – Oscar F. González. – Atlanto Honcheruk. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Eduardo G. Macaluse. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Tomás R. Pruyas. – Antonio U. Rattin. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Cultura y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una mejor técnica legislativa. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como todos los años se llevará a cabo en el Parque Natural Juan Vortish la Fiesta Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor, evento que en cada edición convoca a más asistentes.

Esta fiesta que se realiza en Montecarlo, y que ya es una tradición en la pronvincia y el país, este año tendrá un atractivo extra: el I Congreso de Orquideología y Conservación en el que está prevista la participación de especialistas de distintos países como Perú, Estados Unidos y otros llegados desde Europa, sumados a los que llegarán desde distintas provincias argentinas.

El congreso está dirigido a miembros de las distintas asociaciones de orquideófilos así como también a aficionados, productores, técnicos y científicos de distintas regiones del país. Uno de los objetivos de la realización de este evento es establecer una estrategia de conservación mediante el uso sustentable que involucre a todos los sectores interesados, además de promover todo lo relacionado al cultivo comercial de las orquídeas.

Entre otros temas a tratar acerca de esa especie tan preciada también se encuentran desde el punto de vista de la biología hasta las técnicas de cultivo, las actividades de conservación y los aspectos socioeconómicos derivados del uso del recurso.

Vemos así que esta Fiesta Nacional no sólo ofrecerá un magnífico espectáculo para los sentidos, en cuanto a variedad de especies sino que también será un lugar para la concientización y debate acerca de temas tales como: la destrucción y fragmentación del hábitat, la distribución restringida de algunas especies, la baja densidad de muchas poblaciones y la fuerte presión sobre las plantas silvestres, que amenazan su supervivencia.

Cabe destacar que la Fiesta Nacional de la Orquídea convoca a miles de visitantes, generando otras actividades que han permitido establecer un microcircuito turístico dentro de Misiones, denominado Microrregión de las Flores que comprende a los municipios de Ruiz de Montoya, Garuhapé, Capioví, Puerto Rico, El Alcázar, Caraguatay y Montecarlo, lo que sumado a las ganancias que se obtienen de la tradicional comercialización de las orquídeas y flores varias producen un interesante movimiento económico para toda esa región.

La realización de esta fiesta es de suma importancia no sólo para quienes gustan de la naturaleza sino también una oportunidad para fomentar el turismo y las bellezas con las que cuenta la provincia. Además permite que quienes se dedican al difícil y delicado arte de cultivar orquídeas tengan un espacio en el cual intercambiar experiencias y acrecentar sus conocimientos a través de diferentes charlas y exposiciones.

Es por ello que como diputada por la provincia de Misiones me enorgullece presentar esta iniciativa a los efectos de brindar con ella el reconocimiento parlamentario y apoyo a esta fiesta, destacando el esfuerzo realizado por sus organizadores.

Por estas consideraciones, solicito el voto afirmativo.

Celia A. Isla de Saraceni.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y cultural la realización de la Fiesta Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor que se llevará a cabo del 21 al 29 de septiembre en la localidad de Montecarlo, provincia de Misiones.

Celia A. Isla de Saraceni.

CXC

INFORMES SOBRE EL ESTADO OPERATIVO DEL PROGRAMA TURISMO GEOLOGICO-MINERO

(Orden del Día Nº 1.329)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Minería han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cerezo, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el estado operativo del Programa Turismo Geológico-Minero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 17 de octubre de 2002.

Alejandro Balián. – Cristina Zuccardi. – Alicia I. Narducci. – Andrés Zottos. – Marcelo L. Dragan. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Dante O. Canevarolo. – José C. G. Cusinato. – Marcela A. Bordenave. – Marta Palou. – Juan J. Minguez. – Julio C. Accavallo. – Guillermo Amstutz. – Roberto G. Basualdo. – Sergio A. Basteiro. – Mario O. Capello. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín. – Simón F. G. Hernández. – Griselda N. Herrera. – Cecilia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica A. Kuney. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Alejandro M. Nieva. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Horacio F. Pernasetti. – Ricardo C. Quintela. – Antonio U. Rattin. – Blanca A. Saade. – Ramón E. Saadi. – María N. Sodá. – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey. – Domingo Vitale. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe sobre el estado operativo del Programa Turismo Geológico Minero, presentado por funcionarios del área el día 23 de septiembre de 2001, en la ciudad de Salta, ante el Consejo Federal Minero (Cofemin).

Octavio N. Cerezo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Minería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cerezo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 26 de septiembre de 2001, en la ciudad de Salta, el entonces subsecretario de Minería, doctor Carlos Saravia, juntamente con el presidente del Segemar y el coordinador del programa por parte de la Secretaría de Turismo, posteriormente Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, efectuaron la presentación del Programa Turismo Geológico Minero ante el Consejo Federal Minero (Cofemin).

Los representantes provinciales adhirieron a la iniciativa y acordaron utilizar los mecanismos del Cofemin para promover los posibles proyectos en forma coordinada con la Nación. Dicho programa se sustentaría en la identificación y difusión de aquellos sitios o circuitos que por sus peculiaridades geológicas o mineras generan un alto de interés para ser desarrollados como nuevos productos de la oferta turística nacional.

Dos días más tarde, entre el 28 y 29 de septiembre, se llevó a cabo en la ciudad de Chilecito, La Rioja, un taller de turismo geológico-minero, destinado a acordar las bases del programa en las provincias de San Juan, La Rioja y Catamarca, hecho que dejaría asentada la primera experiencia piloto para el diseño del Plan Nacional de Turismo Geológico Minero.

Nuevamente participaron del encuentro los entonces funcionarios a cargo de la cartera de Turismo de la Nación, Hernán Lombardi, el presidente del Segemar, licenciado Roberto Page, la directora provincial de Minería, doctora Mercedes Ortiz, el director provincial de Turismo de La Rioja, señor Adolfo Scaglione, el secretario de Turismo de Catamarca, Eduardo Solá, la directora de Inversiones Turísticas de Catamarca, Liliana Sakalián y el director de Privatización de la Secretaría de Turismo de Catamarca, Mario Aguirre, y la directora provincial de Turismo de San Juan, señora María Inés Rico. Asistieron además, los delegados del Segemar de Catamarca, La Rioja y San Juan. También concurrieron representantes de los municipios de Chilecito y Olta, La Rioja. Calingasta, de la provincia de San Juan, fue representada por el señor Ibazeta, intendente municipal.

A lo largo de la jornada se constituyeron grupos de trabajo informales, conformados por los funcionarios provinciales de minería y turismo y los delegados del Segemar, quienes analizaron en detalle y expusieron las posibilidades de cada provincia.

A raíz de las numerosas propuestas emergentes, se acordó elaborar una base de datos sistematizada respecto de los posibles sitios de interés geológico-minero y efectuar un análisis de las normativas y los aspectos legales de los nuevos proyectos. Asimismo, se convino trabajar en conjunto hasta noviembre de 2001 para determinar los distintos aspectos que incluiría la oferta de turismo geológico-ininero, con miras a la implementación propiamente dicha.

Lo concreto es que el Programa Turismo Geológico Minero se creó para cumplir objetivos tales como:

1. Promover los sitios que por sus características geológico-mineras atraigan el interés y generen fuentes de ingresos a través de una actividad tan rentable como es el turismo, que cuenta con un importante potencial de desarrollo económico para las empresas y trabajadores vinculados al sector.

2. Mejorar la competitividad del sector vinculado con las actividades turísticas.

3. Conjugar la interrelación y coordinación de los equipos técnicos de las partes, como también las experiencias y recursos sectoriales que puedan contribuir a potenciar la eficacia en el logro de los respectivos objetivos.

4. Incrementar las potencialidades de las regiones de interés geológico-minero desde el turismo, generando nuevas posibilidades de microemprendimientos para los habitantes del lugar y promoviendo la oferta de nuevos y renovados productos turísticos con el objeto de acercar a la comunidad a la actividad geológico-minera.

5. Garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los adherentes al Programa Turismo Geológico Minero.

Es intención de esta Honorable Cámara conocer y comprobar si la Secretaría de Turismo que se comprometió a realizar acciones de inducción de la demanda en lo que respecta al turismo receptivo nacional e internacional; a promover el desarrollo de nuevos productos turísticos potenciando en la oferta el atractivo que significan los parques nacionales; a impulsar el desarrollo de una red de paradores nacionales; a asistir técnicamente a los destinos promoviendo el mejoramiento de la competitividad y la calidad de los servicios; a fomentar el desarrollo de microemprendimientos de servicios turísticos; a implementar proyectos de capacitación empresarial y laboral de los beneficiarios con relación a la operatoria del programa, y poner a disposición su infraestructura administrativa, recursos humanos, conocimientos, información y experiencia en el sector, cumplimenta debidamente el compromiso asumido.

Sería también conveniente obtener la respuesta del Segemar, quien se comprometió a desarrollar acciones de capacitación y adaptación de la información de base geológica y minera, con el objeto de optimizar el aprovechamiento alternativo de los recursos naturales, suelo y subsuelo, y propender al uso turístico de los mismos atendiendo las características de los actores involucrados y de la problemática del sector. Asimismo, el Segemar se comprometió a fomentar el desarrollo de servicios turísticos geológicos mineros, implementar proyectos de capacitación empresarial y laboral de los beneficiarios a través de las delegaciones del interior del país con relación a la operatoria del programa, y poner a disposición su infraestructura, gestión administrativa, recursos humanos, conocimientos, información y experiencia en el sector.

Por las razones expuestas, señor presidente, y considerando la importancia de concretar programas, como el aquí mencionado, en momentos donde precisamente se requiere de propuestas y hechos que signifiquen trabajo, crecimiento, desarrollo y arraigo, solicito el acompañamiento en el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Octavio N. Cerezo.

CXCI

ATENTADOS TERRORISTAS OCURRIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001

(Orden del Día Nº 1.331)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de declaración de la se-

ñora diputada Ferrero y otros, y del señor diputado Castellani por los que se expresa dolor al cumplirse el primer aniversario de los atentados terroristas ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo dolor al cumplirse el primer aniversario de los atentados terroristas ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Oliva Rodríguez González. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de la señora diputada Ferrero y otros, y el del señor diputado Castellani, ambos de declaración, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El 11 de septiembre de 2001 el terror sacudió el corazón de Occidente. Las Torres Gemelas de Nueva York reducidas a escombros y el Pentágono seriamente dañado fueron las imágenes del peor ataque sufrido por los Estados Unidos en sus más de doscientos años de historia. Una oleada de atentados perpetrados con cuatro aviones de pasajeros secuestrados por terroristas suicidas y lanzados después contra los edificios más característicos del poderío económico y militar norteamericano.

Se trata del mayor ataque padecido nunca por Estados Unidos en territorio propio, pero por encima de todo es una agresión integral contra su sistema político, contra la democracia y la libertad de mercado. Contra el papel que encarna el país como potencia militar y económica occidental, atacando dos de sus blancos más simbólicos: el World Trade Center, paradigma del poder económico, y el Pentágono, asiento del poder militar. En definitiva, contra todos los que compartimos los mismo principios.

Los países democráticos, con los Estados Unidos a la cabeza, representan una concepción única y valiosa de la convivencia, basada en las libertades individuales, en el respeto de los derechos de las personas y en el mantenimiento de instituciones políticas representativas.

El 11 de septiembre de 2001, Estados Unidos no fue atacado por un Estado soberano. El objetivo no fue una fuerza militar norteamericana sino la fuerza moral del pueblo norteamericano. Los atentados violaron la propia concepción de la nación; produjeron una sensación de vulnerabilidad personal hasta ese momento desconocida para la mayoría.

Una banda de terroristas desconocidos le declaró la guerra a Estados Unidos, con un operativo cuya coordinación requirió de un apoyo financiero y de infraestructura de una magnitud tal que, en principio, sólo un país podría brindar.

Pero es necesario reconocer que para que existan pilotos suicidas y lunáticos criminales capaces de cometer una agresión tan salvaje e inhumana, es precisa la existencia de un caldo de cultivo previo, en el que el odio constituye el motor principal de las decisiones. Las imágenes difundidas por la televisión de un puñado de niños palestinos aplaudiendo y jaleando el derrumbe de las Torres Gemelas de Nueva York son la nauseabunda consecuencia de una política basada en el enfrentamiento entre los pueblos y el desprecio a los derechos humanos, en muchas latitudes del planeta.

Para luchar contra este tipo de terrorismo, para evitar que se reproduzcan actos como los de aquel 11 de septiembre, que representan un nuevo tipo de guerra aunque no sea entre Estados, lo más eficaz es la cooperación internacional. Este terrorismo indiscriminado, fruto del fanatismo más evidente, es la nueva amenaza central a la que las democracias deben hacer frente, con métodos propios de sus valores.

Los ciudadanos de Nueva York, Washington y en general de todo Estados Unidos han vivido y siguen viviendo momentos angustiosos. El acto de hiperterrorismo nos ha alcanzado a todos. El humo en el que ayer quedó inmerso Manhattan hace llorar a los ciudadanos bien nacidos. La sensación es que este acto marca el inicio de un siglo XXI plagado de graves incertidumbres.

El ataque contra el corazón del poder económico y militar de la primera potencia mundial, que pasará

a los anales de la historia de la infamia, abre la peor crisis a la que se enfrenta la humanidad desde el final de la Segunda Gran Guerra. No sólo por la humillación y el dolor que han generado entre los ciudadanos del imperio, sino por las inevitables consecuencias que ha de comportar, desde eventuales represalias militares, si se identifica a un gobierno responsable o se decide designar a alguno como tal, pasando por la agudización de la actual inestabilidad económica, hasta la implantación de un clima perdurable de hostilidad, desconfianza y confrontación en las relaciones internacionales.

Un clima de temor inunda el planeta, la sensación de vulnerabilidad que afecta a la humanidad.

Más allá de los contextos políticos e ideológicos que pueden explicar la catástrofe, hoy, el miedo ha contaminado Nueva York y el mundo entero. Es un miedo que tiene un rostro profundamente humano desde que la existencia se volvió una secuencia real en la que los aviones tiraron las Torres, las Torres se derramaron sobre la gente y la gente se convirtió en escombros.

El recuerdo perdurará durante largo tiempo y debería renovar la confianza en la fuerza del compromiso del mundo entero por terminar con los que se empeñan en destruir la libertad de los pueblos.

Después del escalofrío que ha sacudido al mundo, es hora de hacer un llamamiento a la calma y confiar en la capacidad de la potencia mundial y del sistema aliado de defensa para hacer frente a este asalto indiscriminado. Aunque también debemos estar preparados para una respuesta contundente.

Es menester retomar el camino de la cooperación y la solidaridad entre los gobiernos. Para devolver la confianza y seguridad a los ciudadanos americanos, y con ellos a millones de habitantes de este mundo, no es preciso sólo, aunque resulte urgente, identificar y castigar a los culpables, sino –y sobre todo– recuperar los valores morales de la democracia en el tratamiento global de los problemas globales.

A un año de tamaña tragedia, resultará muy dificil superar la frustración de que tanta gente haya muerto, de que haya habido tanta destrucción.

Nada borrará la atrocidad del asesinato en masa de personas inocentes ocupadas en su actividad diaria, ni tampoco el heroísmo de los bomberos y de los policías que sacrificaron su vida para salvar la de sus compatriotas.

Este primer aniversario es el más importante. Tal vez habrá otras guerras, pero ésta la deberá librar cada uno, defendiendo sus hábitos, confianza y libertad contra enemigos que no dudarán en destruirlos. Todos tendremos que usar como armas lo aprendido aquel día. Ahora sabemos más. Sólo hace falta que lo recordemos.

Nada se arreglará cuando la fecha llegue, pero un aniversario es un momento para cobrar ánimos y seguir esforzándose.

Es por lo expuesto que solicito se apruebe el presente proyecto.

Fernanda Ferrero. – Miguel A. Jobe. – Julio C. Loutaif. – Juan C. Lynch. – Antonio U. Rattin. – Andrés C. Zottos.

2

Señor presidente:

El 11 de septiembre se cumple un año del atentado terrorista que causó la destrucción de las Torres Gemelas y la consecuente muerte de cientos de ciudadanos norteamericanos y de otros países, en la ciudad de New York, en los Estados Unidos de América.

El terrorismo constituye uno de los flagelos más aberrantes que puede sufrir una sociedad. Actúa de manera oculta, sin rostro, sin límites ni fronteras. Se manifiesta en el horror y la muerte indiscriminada.

Todos los días podemos observar cómo en diversas ciudades del mundo mueren cientos de personas como consecuencia del accionar de estas organizaciones “de la muerte”.

El fanatismo en cualquiera de sus formas, siempre ha tenido por esencia el desprecio por la persona humana y sus derechos.

Como ya lo manifestara en aquel día trágico, no podemos dejar de expresar repudio a estas verdaderas obras del terror, al cumplirse el primer aniversario del atentado.

Señor presidente, todos los 11 de septiembre deben servir para fortalecernos en la lucha por la paz y la justicia. Sólo por estos caminos, lograremos obtener una sociedad más armónica y equilibrada, sin odios ni rencores, donde el respeto por los derechos personalísimos sea la guía de nuestro obrar diario.

La tolerancia en la verdad nos servirá para un mejor convivir.

Por ello, considero que el presente proyecto debe ser aprobado y así lo solicito.

Carlos A. Castellani.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo dolor al cumplirse el primer aniversario de los atentados terroristas ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América.

Fernanda Ferrero. – Miguel A. Jobe. – Julio C. Loutaif. – Juan C. Lynch. – Antonio U. Rattin. – Andrés C. Zottos.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por los atentados terroristas perpetrados el pasado 11 de septiembre de 2001, en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, al cumplirse el primer aniversario de aquella jornada fatídica, y que causaran la muerte de cientos de ciudadanos de ese país y de otras naciones del mundo.

Carlos A. Castellani.

CXCII

FERIA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS EN COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

(Orden del Día Nº 1.332)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano por el que se solicita declarar de interés legislativo la Feria de las Colectividades Extranjeras, realizada entre los días 13 y 15 de septiembre de 2002 en Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Rubén H. Giustiniani. – Marta Y. Palou. – Guillermo M. Cantini. – Liliana A. Bayonzo. – Graciela I. Gastañaga. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – José R. Martínez Llano. – María L. Monteagudo. – Alejandro M. Nieva. – Sarah A. Picazo. – Blanca A. Saade.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Feria de las Colectividades Extranjeras, realizada entre los días 13 y 15 de septiembre del corriente en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Esla G. Lofrano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano por el que se solicita declarar de interés legislativo la Feria de las Colectividades Extranjeras, realizada del 13 al 15 de septiembre de 2002 en Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por la autora en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A principios del siglo XX, precisamente el 23 de febrero de 1901, Comodoro Rivadavia fue fundada por el gobierno nacional con el utilitario objetivo de servir de puerto a la zona ganadera de los alrededores, bautizada con el nombre de un ex ministro de Marina, nieto de Bernardino Rivadavia.

A este programado origen se le fueron sumando situaciones inesperadas pero muy auspiciosas. Una colonia de *boers* (campesinos sudafricanos) recibió asilo político en nuestro país y recaló en estas tierras, bregando con mucho sacrificio y espíritu de lucha por su crecimiento. Así fue como españoles, portugueses, italianos, polacos, chilenos, galeses, migrantes internos, fueron conformando esta particular idiosincrasia comodorense.

La fiesta de las colectividades, celebrada en el mes de septiembre es hoy un verdadero reconocimiento al arraigo de aquellos pioneros y un agasajo anual al maravilloso ensamble cultural que las distintas corrientes migratorias consiguieron. Indudablemente, el verdadero impacto en su desarrollo y consolidación se produjo fortuitamente el 13 de diciembre de 1907 cuando buscando agua se descubrió petróleo. El pequeño espacio social comodorense se multiplicó, llegando a cristalizar esta fiesta cultural que honra a los inmigrantes, y renueva las tradiciones a través de los cientos de niños y jóvenes que integran los grupos de danzas.

La feria, sin dudas, es un momento de encuentro que convoca a miles de turistas y locales que circulan en los días de su desarrollo por la ciudad anfitriona, con gran presencia de adolescentes y niños que aportan su alegría y confieren una dinámica muy particular ya que interactúan niños y adolescentes vestidos con trajes típicos de los distintos pueblos inmigrantes representados en tan importante evento.

Los adultos y mayores de cada colectividad tienen en este acontecimiento la oportunidad de vestirse con trajes típicos ya sea para atender a la gente en cada uno de los *stands*, como para darse el gusto de lucir lo heredado o lo recientemente confeccionado y, de este modo, exteriorizar lo que llevan adentro ya que las personas que residen en el campo se visten de gala para esta ocasión, única en el año, para compartir con amigos y familiares. Posicionándose en los respectivos *stands* de la colecitividad a la que pertenecen, se recuerdan los viejos tiempos, renovando la amistad y la confraternidad.

Nuevamente, la Feria de las Colectividades Extranjeras vuelve a concitar el interés de los como-

derenses, augurándole un éxito seguro, no solamente dado por la concurrencia del público sino también por el empeño que ponen los feriantes en querer mejorar sus espacios y ofrecer a los visitantes una cada vez mejor y renovada gastronomía, sin olvidarse de los platos que mayor aprecio tienen en los comensales como los helénicos *sublakis*, las empanadas chilenas, la fabada asturiana, el chucrut de los croatas, la filhos de los portugueses, el kepi de los árabes, el jamón asado de los polacos, el carré de los sudafricanos, tallarines y pizzas de los italianos, la miga de los vascos, la paella andaluza, los barénikes soviéticos y las empanadas de pollo de los bolivianos, entre otros.

También las bebidas marcan los gustos y preferencias, por ejemplo la cerveza es la preferida por los descendientes de germanos y búlgaros, el vodka de Simanski y los polacos, la rakia croata, la vaina y el pisco de los chilenos, la caipirinha brasileña, la queimada asturiana, vinos portugueses, croatas, el zingani boliviano y muchas más, que constituyen otra atracción entre los concurrentes.

Las danzas merecen una consideración y aplauso especial porque cada año aparecen nuevas y originales coreografías, bailes de cambiantes y distintas regiones que representan; todos los grupos de danzas han evolucionado, algunos con música propia, y sería muy injusto destacar una por sobre otra.

La coronación de la reina y princesas de las colectividades constituye uno de los momentos más significativos, siendo uno de los más emotivos la entrega de los diplomas de honor que extiende la Dirección de Migraciones a los residentes extranjeros en el país desde hace 50 años, reconociendo así a quienes optaron por vivir en suelo argentino con sacrificio y mucho amor por esta tierra, homenajeando de esta forma el Día Nacional del Inmigrante instaurado en el año 1949 durante el gobierno del General Perón, el cual se festeja los 4 de septiembre en conmemoración a la primera norma legislativa que fomentaba la inmigración y que se sancionó ese mismo día del año 1812.

Por las razones expuestas, señor presidente, y en reconocimiento de los miles de inmigrantes que fundaron familias y pueblos conformando una idiosincrasia basada en el trabajo, el estudio y la superación que es necesario fortalecer, solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Elsa G. Lofrano.

CXCIII

TRAMITACION GRATUITA DE DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD EN SANTA FE

(Orden del Día Nº 1.333)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Castellani por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a autorizar la tramitación gratuita de 20.000 DNI a ciudadanos de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, autorice la tramitación gratuita de 20.000 DNI (documento nacional de identidad), para ciudadanos de la provincia de Santa Fe carentes de recursos económicos.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Rubén H. Giustiniani. – Marta Y. Palou. – Guillermo M. Cantini. – Liliana A. Bayonzo. – Graciela I. Gastañaga. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – José R. Martínez Llano. – María L. Monteagudo. – Alejandro M. Nieva. – Sarah A. Picazo. – Blanca A. Saade.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Castellani por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a autorizar la tramitación gratuita de 20.000 DNI a ciudadanos de la provincia de Santa Fe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación, transformándolo en proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La preocupante situación generada por la gran cantidad de personas indocumentadas que habitan en la República Argentina, que condena a un vasto sector de la población a vivir en la marginalidad económica y social, nos obliga a encontrar soluciones perentorias para garantizar seguridad en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos.

Un relevamiento realizado recientemente por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe indica que, solamente en la ciudad de Rosario, la cantidad de personas que carecen de documentación, asciende a 5.500. Lo que lleva a estimar que ese número se amplía aproximadamente a 20.000, si

consideramos la provincia en su totalidad. Quienes no pueden acceder a su documento de identidad son ciudadanos carenciados, que no pueden hacer frente al costo de emisión de los mismos, transformándose en indocumentados. Esa irregularidad impide en muchas ocasiones la realización de actividades básicas para el desarrollo social.

La identificación de las personas es imprescindible para organizar los planes sociales que los gobiernos nacional, provinciales y municipales llevan a cabo. Por lo tanto, el hecho de contar con documentos en regla posibilitaría una correcta implementación de dichos planes, mejoraría su alcance y optimizaría el impacto de los mismos.

Debemos considerar también la incidencia de otros factores, como los grandes movimientos inmigratorios, principalmente de países de la periferia, y las migraciones internas, a través de las cuales miles de ciudadanos se trasladan de una provincia a otra en busca de trabajo y/o mejores condiciones de vida.

Señor presidente, no se puede concebir que miles de ciudadanos de la provincia de Santa Fe no tengan acceso a su documentación, como consecuencia de la precariedad económica en la que se encuentran. Por ello, la posibilidad de contar con veinte mil (20.000) documentos de identidad (DNI) gratuitos permitiría el ejercicio pleno de los derechos sociales de estos sectores, que en definitiva son los que más lo necesitan.

Por todo lo expuesto, solicito a este honorable cuerpo legislativo la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Castellani.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través del organismo pertinente, autorizar la tramitación gratuita de 20.000 DNI (documento nacional de identidad), para ciudadanos de la provincia de Santa Fe carentes de recursos económicos.

Carlos A. Castellani.

CXCIV

DEVOLUCION DEL CARGAMENTO DE LATAS DE *CORNED BEEF* PROCEDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(Orden del Día Nº 1.334)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Economía han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Jobe y Rattin, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la devolución del cargamento de 1.800 latas de *corned beef* de Estados Unidos de América por "no apto para el consumo"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 23 de octubre de 2002.

Héctor R. Romero. – Adrián Menem. – Guillermo E. Corfield. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo E. Alchouron. – Daniel Carbonetto. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Castellani. – Angel O. Geijo. – Carlos A. Larreguy. – Sarah A. Picazo. – Carlos A. Raimundi. – Horacio Vivo. – Roque T. Alvarez. – Jesús A. Blanco. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Mario A. H. Cafiero. – Julio C. Conca. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – Eduardo R. Di Cola. – Dante Elizondo. – Miguel García Mérida. – Rafael A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Arturo P. Lafalla. – Julio C. Loutaif. – Rafael Martínez Raimonda. – Juan C. Olivero. – Aldo Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Rafael E. Romá. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago. – Luis A. Trejo. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos que corresponda, informe con motivo del cargamento de 1.800 latas de *corned beef* devuelto de Estados Unidos de Norteamérica por "no apto para el consumo", robado del puerto de Buenos Aires y recientemente capturado mientras se comercializaba el producto:

1. Si la mercadería tuvo salida del país contando para ello con las certificaciones emitidas por el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria).

2. Caso afirmativo, opinión sobre la contradicción que se registra entre la aptitud certificada por el SENASA y la calificación "no apta para el consumo" impuesta por las autoridades norteamericanas.

3. Si el producto tuvo salida del país sin las certificaciones exigidas por el SENASA, medidas adoptadas respecto del exportador responsable, funcionarios aduaneros intervinientes u otras autoridades competentes.

4. Si reimportado el producto, las causas del rechazo fueron puestas en conocimiento de las autoridades aduaneras argentinas u otras competentes.

Caso afirmativo medidas propuestas y adoptadas por ellas.

5. Medidas propuestas y adoptadas por las autoridades competentes frente a la sustracción de mercadería calificada "no apta para el consumo".

6. Medidas propuestas y adoptadas por las autoridades competentes frente a la hipótesis de comercialización de dicha mercadería.

7. Se apreciará opinión fundada sobre si el rechazo de la mercadería por parte de las autoridades norteamericanas obedece a razones fundadas en su calidad o si se trataría de una táctica meramente proteccionista. Medidas propuestas en uno u otro caso.

Miguel A. Jobe. – Antonio U. Rattin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Economía, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Jobe y Rattin, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha sido difundido que un cargamento de 1.800 latas de *corned beef* fue devuelto al país por los Estados Unidos de América por tratarse de producto "no apto para el consumo".

De acuerdo con las publicaciones, la mercadería habría sido sustraída del puerto de Buenos Aires y, recientemente, fue detenido un camión que transportaba el cargamento con destino a su comercialización.

La circunstancia, de corroborarse, tiene entidad suficiente para computarse como presunto delito contra la salud pública, máxime si quedara establecido que el rechazo de la remesa por parte de los Estados Unidos de América obedece a causas debidamente justificadas derivadas de la defectuosa calidad del producto.

En otro orden, resulta evidente que si la remesa egresó del país sin que las autoridades competentes hubieran requerido los certificados de calidad emitidos por el organismo incumbente, ese incumplimiento compromete severamente la credibilidad del país en un rubro tan sensible como lo es la exportación de productos alimenticios.

En razón de ello se impone que se brinde a este cuerpo el informe del caso, a cuyo fin solicitamos la aprobación del proyecto adjunto.

Miguel A. Jobe. – Antonio U. Rattin.

CXCV

TRABAJO REALIZADO EN FAVOR DE LA NATURALEZA EN NUESTRO PAIS POR EL COMPLEJO ECOLOGICO MUNICIPAL DE PRESIDENCIA SAENZ PEÑA (CHACO)

(Orden del Día Nº 1.335)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Geijo, por el cual se expresa satisfacción por el trabajo realizado a favor de la naturaleza de nuestro país, que desarrolla el Complejo Ecológico Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por el trabajo realizado por el Complejo Ecológico Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, a favor de la naturaleza de nuestro país y de toda Latinoamérica.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 2002.

Luis J. Jalil. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – Atlanto Honcheruk. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Tomás R. Pruyas. – Haydé T. Savron. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Geijo, por el cual se expresa satisfacción por el trabajo realizado a favor de la naturaleza de nuestro país, que desarrolla el Complejo Ecológico Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Luis Jalil.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar satisfacción por el trabajo realizado a favor de la naturaleza de nuestro país y actualmente

de toda Latinoamérica que desarrolla el Complejo Ecológico Municipal de Presidencia Roque Sánez Peña, provincia del Chaco.

Angel O. Geijo.

CXCVI

EXPOSICION ECOLOGICA INTERACTIVA "EXPERIMENTA" (MENDOZA)

(Orden del Día Nº 1.336)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati por el que se declara de interés educativo la Exposición Ecológica Interactiva "Experimenta", a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Mendoza del 16 al 25 de septiembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la Exposición Ecológica Interactiva "Experimenta", que se realizó en la ciudad de Mendoza del 16 al 25 de septiembre del corriente año.

Sala de la comisión, 15 de octubre de 2002.

Luis J. Jalil. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – Atlanto Honcheruk. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Tomás R. Pruyas. – Haydé T. Savron. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati por el que se declara de interés educativo la Exposición Ecológica Interactiva "Experimenta", a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Mendoza del 16 al 25 de septiembre de 2002. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la Exposición Ecológica Interactiva "Experimenta", a realizarse en la ciudad de Mendoza, entre los días 16 y 25 de septiembre del corriente año.

Norma R. Pilati.

CXCVII

PLANTA DE PRODUCCION DE PROTEINA SOBRE LA BASE DEL SUERO DE QUESO EN PORTEÑA (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 1.337)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Foglia por el que se expresa beneplácito y satisfacción por la inauguración de la planta de producción de proteína sobre la base del suero de queso, por parte de la Cooperativa SanCor en la localidad de Porteña, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la inauguración de una planta de producción de proteína sobre la base del suero de queso, en la localidad de Porteña, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Osvaldo H. Rial. – Alberto N. Briozzo. – Francisco V. Gutiérrez. – Juan P. Baylac. – Carlos A. Castellani. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Liliana A. Bayonzo. – Carlos R. Brown. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. J. Cigogna. – Daniel M. Esaín. – Alfredo A. Martínez. – Luis A. R. Molinari Romero. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Foglia ha creído conveniente su aprobación produciendo el dictamen que antecede.

Osvaldo H. Rial.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la inauguración de la planta de producción de proteína sobre la base del suero de queso por parte de la Cooperativa SanCor en la localidad de Porteña, provincia de Córdoba.

Teresa B. Foglia.

CXCVIII

III JORNADAS ENCUENTROS DEL MERCOSUR

(Orden del Día Nº 1.339)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur, ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini, por el que se declara de interés legislativo las III Jornadas Encuentros del Mercosur, a realizarse el 24 y 25 de octubre de 2002, en el Sheraton Pilar Hotel, de Pilar, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las III Jornadas Encuentros del Mercosur, que se realizarán el 24 y 25 de octubre de 2002, en el Sheraton Pilar Hotel, de Pilar, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 17 de octubre de 2002.

Leopoldo R. G. Moreau. – Roberto I. Lix Klett. – José R. Martínez Llano. – Raúl J. Solmoirago. – María del Carmen Alarcón. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Hugo R. Cettour. – Teresa B. Foglia. – Rodolfo A. Frigeri. – Edgardo R. M. Grosso. – Francisco V. Gutiérrez. – Alberto J. Piccinini. – Carlos A. Raimundi. – Mirta E. Rubini. – Ricardo H. Vázquez. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur, ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini, por el que se declara de interés legislativo las III Jornadas Encuentros del Mercosur, a realizarse el 24 y 25 de octubre de 2002, en el Sheraton Pilar Hotel, de Pilar, provincia de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyo y así lo expresa.

Leopoldo R. G. Moreau.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 24 y 25 de octubre del corriente año la Fundación Osde y el Grupo Brasil han organizado las III Jornadas Encuentros del Mercosur.

Las mismas se llevarán a cabo en el Sheraton Pilar Hotel.

En esta oportunidad la Fundación Osde juntamente con la Asociación Brasileña Médica (ABEM), entidad que nuclea a más de cien facultades de medicina de Brasil bajo el título “Hacia el profesional que nuestros países necesitan”, abordarán unidades temáticas tales como, el médico, la enfermera, el gerente y la litigiosidad indebida.

En relación a este último tema, la relevancia del mismo adquiere significación por estar dirigido a restablecer la perdida relación médico-paciente, al igual que los demás temas a tratar “De la mano hacia el mundo (jornadas empresarias del Mercosur)”, “Las medidas de comunicación y las ciencias médicas” (seminario internacional), “Políticas sociales y salud” (simposio regional), etcétera.

En la convicción y sabiendo del prestigio de sus expositores, así como también de la envergadura y calidad de las universidades comprometidas en dicho encuentro, en mi calidad de vicepresidente de la Confederación para las Américas por el Cono Sur, hago llegar mis felicitaciones y compromiso para seguir estimulando encuentros como el presente, que sin lugar a dudas contribuirán a mejorar la calidad de vida de nuestra población, propendiendo de esta manera al bien común.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores den preferente tratamiento al presente proyecto.

Mirta E. Rubini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo las III Jornadas Encuentros del Mercosur, organizadas por la Fundación Osde y el Grupo Brasil, los días 24 y 25 de octubre del corriente año, expresando de esta manera su beneplácito.

Mirta E. Rubini.

CXCIX

ADHESION DE LOS MUNICIPIOS A LOS PLANES SOCIALES INSTRUMENTADOS POR LOS MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO

(Orden del Día nº 1.341)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada González Cabañas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga informar a los municipios los distintos planes sociales instrumentados por los ministerios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisones, 22 de octubre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan C. Olivero. – Guillermo Amstutz. – Atlanto Honcheruk. – Francisco N. Sellarés. – Nélida B. Morales. – Horacio Vivo. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Miguel A. Baigorria. – Octavio N. Cerezo. – Carlos A. Courel. – Gustavo D. Di Benedetto. – Marta I. Di Leo. – José L. Fernández Valoni. – Fernanda Ferrero. – Angel O. Geijo. – Oscar F. González. – Beatriz N. Goy. – Miguel A. Insfran. – Miguel A. Jobe. – Alfredo A. Martínez. – Silvia V. Martínez. – Aldo C. Neri. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio de los organismos pertinentes, informe en forma clara y precisa a cada uno de los municipios de la República Argentina, los diferentes planes sociales instrumentados por los diversos ministerios a los que puedan adherir los municipios, ante la acuciante realidad socioeconómica por la que atraviesa el país.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada González Cabañas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga informar a los municipios los distintos planes sociales instrumentados por los ministerios. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Martha C. Alarcia.

CC

INFORMES SOBRE EXPLOTACION SEXUAL DE MENORES DE EDAD EN LA ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1.343)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Foglia por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la explotación sexual de menores en la República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Silvia V. Martínez. – Atilio P. Tazzioli. – Laura C. Musa. – Guillermo E. Johnson. – Beatriz N. Goy. – Marta del Carmen Argul. – Angel E. Baltuzzi. – Jorge O. Casanovas. – María L. Chaya. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – José R. Falú. – Alejandro O. Filomeno. – Teresa B. Foglia. – Irma A. Foresi. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – María A. González. – María S. Leonelli. – Juan C. López. – Carlos A. Martínez. – Nélida B. Morales. – Aldo C. Neri. – Claudio H. Pérez Martínez. – Olijela del Valle Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Ramón E. Saadi. – Liliana E. Sánchez. – Juan M. Urtubey. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la autoridad que corresponda, conteste el siguiente cuestionario:

1. ¿Está en conocimiento el Poder Ejecutivo del número de personas menores de edad que se encuentran en situación de explotación sexual en la República Argentina?

2. ¿Cuáles son las actividades que se coordinan entre el área de acción social de la Nación y las respectivas áreas provinciales, para proveer datos estadísticos relacionados con la materia referida en el punto anterior?

3. ¿Qué políticas concretas se desarrollan en esferas públicas tendientes a prevenir y reprimir las prácticas de explotación sexual de personas menores de edad?

4. ¿Qué políticas concretas se desarrollan en el área de acción social para prestar asistencia integral a los menores de edad víctimas de prácticas de explotación sexual?

5. ¿Se encuentran conformados equipos interdisciplinarios tendientes a encarar y abordar la problemática de los menores de edad víctimas de prácticas de explotación sexual?

6. ¿Existen políticas sanitarias a efectos de prevenir y resguardar los daños en la salud que pudieran sufrir los menores de edad víctimas de prácticas de explotación sexual?

7. ¿Existen registros públicos de entidades de bien público, organizaciones no gubernamentales o similares que aborden el tratamiento de la problemática de las personas menores de edad sometidas a prácticas de explotación sexual?

8. ¿Existe coordinación en las políticas desarrolladas en la esfera de actuación del Estado nacional y las organizaciones mencionadas en la pregunta anterior y en tal supuesto discrimine en qué consisten las mismas?

9. ¿Cuáles son las políticas desarrolladas a efectos de reprimir la oferta sexual de personas menores de edad realizada a través de páginas de Internet?

10. ¿Existen políticas de prevención, referidas a la materia objeto del presente en sectores sociales de alto riesgo (niños de la calle, villas de emergencia, centros de reclusión de menores, etcétera)?

Teresa B. Foglia.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Foglia por el que solicitó informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la explotación sexual de menores en la República Argentina, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con motivo de la presentación de un proyecto de declaración relacionado con el tema de la explotación sexual de menores de edad tuve acceso a la labor desarrollada en tal sentido en la ciudad de Río Cuarto en la provincia de Córdoba por un conjunto de ciudadanos e instituciones sociales y religiosas que desinteresadamente trabajan para erradicar estas execrables prácticas, las cuales, además, fueron objeto de una profusa investigación periodística por parte del programa "Kaos" que se emite por canal 13 de Buenos Aires.

Además de ello investigaciones realizadas por trabajadoras sociales de dicha ciudad cordobesa arrojaron como resultado que existen en la misma cerca de trescientos menores de edad en situación de explotación sexual, según reproduce una publicación periodística del diario "El Puntal" de fecha 26 de junio del corriente año.

¡Trescientos menores de edad en situación de explotación sexual en una ciudad del tamaño y población de Río Cuarto es una enormidad!, y entiendo adquiere dimensiones y características de extrema gravedad como para que eludamos el tratamiento de una cuestión tan delicada que hace a la salud física y mental de nuestros niños.

Si así estamos en una ciudad como Río Cuarto, genera escalofríos pensar cómo será la situación en el conurbano bonaerense con mucha mayor población de riesgo y mucha mayor pobreza.

Por ello estimo imprescindible e impostergable que este cuerpo comience a abocarse a los dramas palpables y cotidianos en los que se encuentra sumergida buena parte de la sociedad argentina, postergando para mejor ocasión asuntos superfluos o secundarios; y como primera medida entiendo prioritario contar con la información estadística y actuarial necesaria a los fines de emitir un diagnóstico real sobre la situación de estos menores y evaluar las alternativas posibles para atacar el problema.

Por todas estas razones y las que daré en oportunidad del tratamiento de este proyecto, solicito le prestéis aprobación en la forma en que ha sido presentado a sus efectos.

Teresa B. Foglia.

CCI

XXIII FIESTA NACIONAL DEL INMIGRANTE (MISIONES)

(Orden del Día Nº 1.344)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Damiani y otros, por el que se declara de interés turístico y cultural la XXIII Fiesta Nacional del Inmigrante, a llevarse a cabo en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones del 7 al 15 de septiembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y cultural la XXIII Fiesta Nacional del Inmigrante, que se llevó a cabo en el Parque de la Naciones de la localidad de Oberá, provincia de Misiones, entre los días 7 y 15 de septiembre.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Rubén H. Giustiniani. – Irma Roy. – Marta Palou. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Guillermo M. Cantini. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Liliana A. Bayonzo. – Marta I. Di Leo. – Graciela I. Gastañaga. – Ricardo Gómez. – Oscar González. – Beatriz N. Goy. – Alberto Herrera. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – José R. Martínez Llano. – María L. Monteagudo. – Alejandro M. Nieva. – Jorge A. Obeid. – Nélida Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del V. Rivas. – Blanca A. Saade. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Damiani y otros, por el que se declara de interés turístico y cultural la XXIII Fiesta Nacional del Inmigrante, a llevarse a cabo en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones del 7 al 15 de septiembre de 2002, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 7 y 15 de septiembre del corriente año tendrá lugar, en el Parque de las Naciones de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, la vigésimo tercera edición de la Fiesta Nacional del Inmigrante.

Territorio privilegiado por la naturaleza y refugio elegido por miles de inmigrantes, Misiones es un destino que figura entre las opciones turísticas más destacadas nacional e internacionalmente.

Como resultado de la ininterrumpida inmigración, encontramos en la provincia un calidoscopio social, histórico, étnico y cultural de incomparable variedad: en el folklore autóctono subsisten rastros de antiguas culturas europeas y orientales y, como latente tributo a su pasado, los usos y costumbres del país de origen sobreviven en las celebraciones típicas.

Realidad cotidiana ésta fácilmente comprobable en cualquier punto del territorio misionero, que contiene a unas 29 etnias humanas diferentes, que conviven manteniendo la cultura y tradiciones de sus ancestros, enriqueciendo de tal modo la cultura autóctona de la población.

Como ejemplo de compromiso con su pasado histórico y para memoria de las futuras generaciones, las distintas comunidades se reúnen cada año para celebrar esta particularidad en la Fiesta Nacional del Inmigrante, que trasciende todas las fronteras y donde se hacen presentes todas la naciones.

Cabe destacar que el evento, de reconocido carácter sociocultural, congrega alrededor de 170 mil personas y reúne, año tras año, a catorce colectividades –italiana, árabe, alemana, polaca, suiza, brasileña, ucraniana, nórdica (Suecia, Dinamarca y Noruega), paraguaya, española, rusa, francesa, japonesa y peruana–, además de otras etnias que participan en el área de espectáculos y desfile inaugural, con el objeto de dar a conocer a los visitantes su tradición y cultura.

En cuanto a las atracciones que la fiesta ofrece, es dable señalar, entre las diversas actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, la Feria Comercial y Artesanal del Inmigrante, de reconocida trayectoria y a través de la cual diversos productos y servicios regionales son exhibidos y se ofrecen a los visitantes que asisten año a año. La Feria Artesanal, que congrega artistas plásticos y artesanos de la región, y a todas las comunidades aborígenes del país con la más variada exposición de trabajos de gran calidad. La elección y coronación de la Reina Nacional del Inmigrante, jornada durante la cual, soberanas de las distintas colectividades exhiben trajes típicos y bailan danzas tradicionales de las tierras de sus antepasados. Los Grandes Juegos de los Inmigrantes, en los que participan miembros de las colectividades integrantes de la fiesta y espectáculos artísticos de nivel internacional, nacional y local, que se suceden durante las jornadas del evento.

Cada colectividad cuenta con un restaurante propio, dentro del Parque de las Naciones, construido siguiendo las líneas arquitectónicas más destacadas del país de origen. En cada uno de ellos se puede encontrar la atención personal de sus anfitriones que lucen trajes típicos, así como saborear comidas y bebidas de origen, además de disfrutar de música folklórica.

Para finalizar, considero oportuno señalar que, en momentos como los que nuestro país atraviesa actualmente, se vuelve fundamental la valorización de la historia y cultura de los pueblos en tanto herramientas imprescindibles para la construcción de un presente, un pasado y un futuro capaces de contener al conjunto de los ciudadanos de nuestro territorio. Por otra parte, es de destacar la importancia que eventos de tal magnitud adquieren en el contexto económico y turístico, pues constituyen elementos vitales para el desarrollo nacional.

Entendiendo que la XXIII Fiesta Nacional del Inmigrante contribuye notablemente a los fines mencionados, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Hernán N. L. Damiani. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico y cultural la XXIII Fiesta Nacional del Inmigrante, a llevarse a cabo en el Parque de las Naciones de la localidad de Oberá, provincia de Misiones, entre los días 7 y 15 de septiembre próximo.

Hernán N. L. Damiani. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago.

CCII

VIII CONGRESO ARGENTINO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACION

(Orden del Día Nº 1.346)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Dragan por el que se declara de interés parlamentario el VIII Congreso Argentino de Ciencias de la Computación, CACIC 2002, a realizarse en la Ciudad Universitaria de Buenos Aires, del 15 al 18 de octubre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del VIII Congreso Argentino de Ciencias de la Computación, CACIC 2002, organizado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, que se llevó a cabo en la sede de la Ciudad Universitaria de Buenos Aires entre los días 15 y 18 de octubre próximo pasado, con la intervención de la Red de Universidades Nacionales con Carreras de Informática (Red UNCI).

Sala de la comisión, 22 de octubre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Pedro J. C. Calvo. – Julio C. Moisés. – Rafael E. Romá. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Carlos A. Caballero Martín. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – Gracia M. Jaroslavsky. – Irma F. Parentella. – Gabriel L. Romero. – Fernando O. Salim. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Dragan por el que se declara de interés parlamentario el VIII Congreso Argentino de Ciencias de la Computación, CACIC 2002, a realizarse en la Ciudad Universitaria de Buenos Aires, del 15 al 18 de octubre de 2002; y, luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones, como proyecto de resolución.

Pablo A. Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el VIII Congreso Argentino de Ciencias de la Computación, CACIC 2002, organizado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, a desarrollarse en la sede de la Ciudad Universitaria Buenos Aires, desde el 15 al 18 de octubre próximo, con intervención de la Red de Universidades Nacionales con Carreras de Informática (Red UNCI), entre las que se cuentan las universidades nacionales del Sur, de San Luis, La Plata, del Comahue, del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Tandil), de la Patagonia "San Juan Bosco", de la Patagonia austral, de Río Cuarto, de Córdoba, la Tecnológica Nacional, de Rosario, de San Juan, de Salta, de La Pampa, de Buenos Aires, la Universidad Argentina de la Empresa.

Que estima muy conveniente la realización de este foro que permite el rico intercambio profesional entre docentes, profesionales, estudiantes y técnicos nacionales y extranjeros, como forma de contribu-

ción al continuo desarrollo de toda actividad relacionada con la informática.

Marcelo L. Dragan.

CCIII

CASA DE DIA PARA ADULTOS MAYORES

(Orden del Día Nº 1.347)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de la Tercera Edad, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi, por el que se expresa beneplácito por la conformación de una casa de día para adultos mayores, en el barrio de Lago del Bosque, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de octubre de 2002.

María A. González. – Nora A. Chiacchio. – Norma R. Pilati. – Blanca A. Saade. – Mónica S. Arnaldi. – Dante O. Canevarolo. – José O. Figueroa. – Beatriz N. Goy. – Alicia V. Gutiérrez. – Simón F. G. Hernández. – Elsa G. Lofrano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alfredo H. Villalba.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la conformación de una casa de día para adultos mayores, en el barrio del Lago del Bosque, del partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

Los objetivos primordiales de este centro se vinculan a favorecer el vínculo familiar de los abuelos, evitando la internación geriátrica, así como preservar la salud integral de los mismos, previniendo las patologías psicofísicas consecuentes de la inactividad y el ocio improductivo en un ámbito que le permite al anciano mantener relaciones interpersonales con sus pares.

Mónica S. Arnaldi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de la Tercera Edad, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María A. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La creciente marginación que sufren nuestros abuelos en las últimas décadas se materializa en un alto porcentaje de adultos mayores de 65 años que no tienen ningún tipo de cobertura previsional. Con el agravante de que asistimos a un discurso hegemónico vinculado a la tercera edad que habla de sujetos pasivos, con un criterio claramente utilitarista que privilegia el interés económico, no dando lugar a quien no produce.

Asimismo, la crisis económica que se reproduce en el círculo familiar hace que la afectividad que une a los miembros de ese grupo sea superada por esa tendencia generalizada, en donde los abuelos terminen siendo los más perjudicados, y la única alternativa posible, en el mejor de los casos, termine siendo la internación.

Es indudable que existen condicionamientos objetivos que resultan desfavorables: factores de orden socioeconómico, necesidad de salir a trabajar en la mayoría de los miembros de la familia, con escasas alternativas para la utilización del tiempo libre de los ancianos y la imposibilidad de éstos de aportar algún sustento que sea el producto de sus largos años de trabajo.

El la búsqueda de alternativas, se constituyó una casa de día, en el partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Siendo una institución que brinda un servicio integral a las personas de edad avanzada durante el día, conformándose en una opción a los clásicos sistemas de internación y en la posibilidad de lograr una vejez más activa. Instando a sus miembros a realizar actividades vinculadas al desarrollo social, con el objeto de ayudar al prójimo y demostrando que la vejez no es sinónimo de lo que fuimos, sino de lo que queremos ser.

Mónica S. Arnaldi.

CCIV

APERTURA DE SUCURSALES DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA EN MENDOZA

(Orden del Día Nº 1.348)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y de la señora diputada Correa (E.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que el Banco Central de la República Argentina realice gestiones ante el Banco Nación, a los efectos de concretar la apertura de sucursales bancarias en el paraje Salto de las Rosas y de la Villa de Uspallata, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones pertinentes ante el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de concretar la apertura de las sucursales bancarias en el paraje Salto de las Rosas del departamento de San Rafael y de la Villa de Uspallata del departamento de Las Heras, en la provincia de Mendoza.

Sala de la comisión, 22 de octubre de 2002.

Rodolfo A. Frigeri. – Víctor Peláez. – Enrique Tanoni. – Liliana A. Bayonzo. – Rafael A. González. – Alejandro Balián. – Roberto G. Basualdo. – Mario H. Bonacina. – Guillermo E. Corfield. – José C. G. Cusinato. – Julio C. Gutiérrez. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – María G. Ocaña. – Marta Palou.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y de la señora diputada Correa (E.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que el Banco Central de la República Argentina realice gestiones ante el Banco Nación, a los efectos de concretar la apertura de sucursales bancarias en el paraje Salto de las Rosas y de la Villa de Uspallata, provincia de Mendoza; y, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresa.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La declaración 1.604 del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael en la provincia de Mendoza solicita a los legisladores nacionales realizar gestiones para la apertura de una sucursal bancaria en el paraje Salto de las Rosas.

En el departamento de Las Heras, en especial la Villa de Uspallata, centro poblado de frontera a la vera de la ruta internacional a Chile, zona turística por excelencia, se ha procedido al cierre de la única entidad bancaria. Es un reclamo de los pobladores de la zona, debido al consecuente trastorno para el pago de sueldos y las transacciones comerciales de una población de 4.000 habitantes.

Considerando que, como legislador de la provincia de Mendoza, he recibido los reclamos no sólo de las autoridades sino también de los pobladores de ambas poblaciones, es que solicito preferencial tratamiento al presente proyecto de resolución.

Guillermo Amstutz. – Elsa Correa.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar a las autoridades del Banco Central de la República Argentina que realicen las gestiones pertinentes ante el Banco Nación a los efectos de concretar la apertura de las sucursales bancarias en el paraje Salto de las Rosas, del departamento de San Rafael, y de la Villa de Uspallata, del departamento de Las Heras, en la provincia de Mendoza.

Guillermo Amstutz. – Elsa Correa.

CCV

INFORMES SOBRE LA EXISTENCIA DE PROYECTOS TENDIENTES A LA PRIVATIZACION DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1.349)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Foglia, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de proyectos tendientes a la privatización del Banco de la Nación Argentina y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de octubre de 2002.

Rodolfo A. Frigeri. – Víctor Peláez. – Enrique Tanoni. – Liliana A. Bayonzo. – Rafael A. González. – Alejandro Balián. – Roberto G. Basualdo. – Mario H. Bonacina. – Guillermo E. Corfield. – José C. G. Cusinato. – Julio C. Gutiérrez. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – María G. Ocaña. – Marta Palou.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de quien corresponda informe sobre los siguientes puntos:

1. Informe si existen proyectos en la esfera del Ministerio de Economía de la Nación que impulsen la privatización total o parcial del Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Ciudad de Buenos Aires y el Banco Provincia de Córdoba.

2. Informe si en las misiones técnicas arribadas al país, a efectos de monitorear las cuentas públicas, de parte de organismos multilaterales de crédito, han existido recomendaciones en este sentido y en tal supuesto especifique en qué consistieron las mismas.

3. Informe si en la carta de intención enviada por el Poder Ejecutivo nacional al Fondo Monetario Internacional ha existido alguna propuesta que apunte a algún tipo de privatización de los bancos públicos mencionados en el punto primero.

4. Informe cuál es la posición del Poder Ejecutivo nacional respecto a la posible venta de activos o privatización de su cartera de parte de la banca pública.

5. Informe si el Poder Ejecutivo nacional ha recibido la posición de las entidades que agrupan a los bancos privados que operan en el país, con relación al asunto tratado.

Teresa B. Foglia.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Foglia, sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de proyectos tendientes a la privatización del Banco de la Nación Argentina y otras cuestiones conexas y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto apunta a conocer la posición del gobierno nacional respecto a este delicado tema, en razón que el punto, estimo, no merece discusión ya que la inmensa mayoría de los argentinos ha fijado posición contraria a la privatización de la banca pública, en el convencimiento de que tal circunstancia acarrearía mayores dificultades económicas a la población, especialmente a aquellos sectores vinculados a la actividad agropecuaria, pymes y pequeños y medianos comerciantes, que conforman la clientela más estable de la operatoria de estos bancos y que no encuentran ni encontraron nunca posibilidades de financiamiento de parte de la banca comercial más proclive, tal lo demostrado durante la vigencia de la convertibilidad, a la concesión de créditos hipotecarios, muchos de ellos destinados a satisfacer necesidades de características eminentemente suntuarias.

Es preciso tomar conciencia de que la política de desmantelamiento del Estado nacional emprendida en la década del noventa dejó en pie escasas aunque valiosas herramientas de regulación de la economía, entre ellas la banca pública.

Entiendo necesario asimismo mencionar que, en el caso del Banco de la Nación, su enajenación implicaría que varios millones de hectáreas de la pampa húmeda, la zona más rica del país, sean susceptibles de ejecución judicial de parte del potencial adquirente de la entidad, ya que aquél posee la casi totalidad de la cédulas hipotecarias de la misma y sumadas a las casi cinco millones de hectáreas que se encuentran en la misma situación pero por vinculación con el Banco Provincia de Buenos Aires arribaremos a la grave conclusión de que los argentinos podemos llegar a perder hasta el suelo que pisamos.

En resumidas cuentas, si más de una década de aplicación intensiva de políticas neoliberales nos arrojó a la mayor crisis económica de toda nuestra historia, la persistencia en la aplicación de tales políticas sin dudas nos hundirá en el más profundo de los avernos de manera definitiva, razón por la cual entiendo que se torna imprescindible generar espacios de consenso entre las distintas fuerzas políticas, sociales y productivas del país se encolumnen en la defensa estratégica de objetivos nacionales básicos cuya pérdida podría significar recorrer un camino sin retorno que finalice en el desmembramiento territorial y la tan temida disolución nacional.

Es hora de acudir a la dignidad, con inteligencia pero sin temores, contando con que no estamos solos, que Latinoamérica puede y debe cuestionar la injusticia del mundo globalizado que impone de manera inmisericorde el parecer de los poderosos y relega a la pobreza y a la miseria a tres cuartas partes de la población mundial.

Por todas estas razones y las que daré en oportunidad de su tratamiento solicito la aprobación a este proyecto.

Teresa B. Foglia.

CCVI

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS

(Orden del Día Nº 1.350)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey

por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a permitir que la Comisión Nacional de Comunicaciones concrete a la brevedad la puesta en funcionamiento de la totalidad de los Centros Tecnológicos Comunitarios, según decreto 554/97; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Pedro J. C. Calvo. – Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavallo. – Julio C. Moisés. – Griselda N. Herrera. – Angel O. Geijo. – Marcela V. Rodríguez. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Alberto N. Briozzo. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Fabián De Nuccio. – Oscar F. González. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Jorge A. Obeid. – Alejandra B. Oviedo. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, arbitre los medios necesarios tendientes a permitir que la Comisión Nacional de Comunicaciones concrete a la brevedad la puesta en funcionamiento de la totalidad de los Centros Tecnológicos Comunitarios, según los términos del decreto nacional 554/97.

Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a permitir que la Comisión Nacional de Comunicaciones concrete a la brevedad la puesta en funcionamiento de la totalidad de los Centros Tecnológicos Comunitarios, según decreto 554/97. Al finalizar su análisis han creído pertinente dictaminarlo favorablemente, sin modificaciones.

Pablo A. Fontdevila.

CCVII

PRIVATIZACION DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1.351)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Storero, del señor diputado Romero (H.) y otros, de los señores diputados Allende y Posse, de los señores diputados Obeid y Becerra y el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H.) y la señora diputada Bayonzo, y teniendo a la vista el expediente 6.060-D.-02 de la señora diputada Gutiérrez (A. V.) y otros señores diputados, por el que se rechaza cualquier intento de privatización del Banco de la Nación Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo impida cualquier acción orientada a la privatización total o parcial del Banco de la Nación Argentina.

Sala de la comisión, 22 de octubre de 2002.

Rodolfo A. Frigeri. – Víctor Peláez. – Liliana A. Bayonzo. – Rafael A. González. – Alejandro Balián. – Roberto G. Basualdo. – Mario H. Bonacina. – Guillermo E. Corfield. – José C. G. Cusinato. – Julio C. Gutiérrez. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – María G. Ocaña. – Marta Palou.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Storero, del señor diputado Romero (H.) y otros, de los señores diputados Allende y Posse, de los señores diputados Obeid y Becerra y el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H.) y la señora diputada Bayonzo, y teniendo a la vista el expediente 6.060-D.-02 de la señora diputada Gutiérrez (A. V.) y otros señores diputados, por el que se rechaza cualquier intento de privatización del Banco de la Nación Argentina; y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

En la Argentina de la crisis muchos mitos provenientes del discurso neoconservador se han derrumbado, tal el que sostenía que la presencia de los bancos extranjeros traería aparejada una mayor fortaleza del sistema financiero.

Se comprobó luego de un duro aprendizaje que era una falacia más de las tantas planteadas en estos últimos tiempos. La confiscación de los depósitos, la no concurrencia de las casas matrices con capitales para el salvataje de sus sucusales en el país, la falta de asistencia a las pymes y las usurarias tasas de interés, demostraron que es imposible pensar un sistema financiero sin pensar en la fuerte presencia de la banca pública, cooperativa y regional.

En este contexto es inaceptable e inentendible que la Secretaría de Finanzas de la Nación por indicación del Ministerio de Economía, a través de la nota S.F. 397/2002, propugne la privatización parcial del banco, que es el inicio del camino para la privatización total, como aconteció con YPF, y la reducción en 20% o 30% de la estructura del banco.

Nadie, lógicamente, puede poner en duda la búsqueda, como objetivo permanente, de mayores niveles de eficiencia y eficacia, pero otro tema muy diferente es la reestructuración que se plantea donde lo que se busca es desprenderse de activos y reducir estructuras e iniciar un camino de privatización que debilitará la banca pública.

El Banco de la Nación Argentina está llamado a cumplir un rol fundamental en la reconstrucción del país. Necesitamos una banca pública, cooperativa y regional fuerte si deseamos reconstruir un sistema orientado al desarrollo regional, a las pymes, y constituirse en una herramienta estratégica para las políticas activas del Estado que impulsen el desarrollo económico y social.

Tampoco es admisible que aceptemos las imposiciones del Fondo Monetario Internacional, que históricamente viene planteando la privatización de la banca pública. No podemos comprometer el futuro por la debilidad en que nos encontramos en el presente.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Hugo G. Storero.

2

Señor presidente:

El Banco de la Nación ha sido durante toda su historia, el organismo rector para la aplicación de políticas de apoyos sectoriales.

Su objetivo más importante, mediante decisiones que no sólo perseguían el lucro financiero, fue y debería seguir siendo el fomento de actividades que persigan objetivos de largo plazo, en apoyo de los sectores más desprotegidos de las economías. Los pequeños productores, las economías regionales, las pequeñas y medianas empresas, el repoblamiento de los ámbitos rurales mediante la aplicación de herramientas financieras que hagan al conjunto de la sociedad y a su futuro, deben constituirse en el principal objetivo de la institución.

Hoy, ante la caótica situación económica, vemos cómo el Banco Nación ha reunido en su cartera una cantidad muy alta de hipotecas sobre una inmensa cantidad de tierras de excelente aptitud productiva, estimadas en alrededor de doce millones de hectáreas.

Ante esta situación desesperante para nuestro futuro como país productor agropecuario y agroindustrial, cualquier tendencia a la privatización de la banca oficial estaría propendiendo a una virtual extranjerización de nuestros suelos agrícolas y ganaderos.

El Banco Nación debe ser un instrumento de políticas nacionales y no puede arriesgarse nuestra soberanía, argumentando razones puramente financieras, como tampoco puede renunciarse al manejo de esta herramienta fundamental para poder consolidar políticas de desarrollo a largo plazo, que sólo podrán ser instrumentadas contando con los elementos adecuados para su efectivización.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Héctor R. Romero. – Liliana A. Bayonzo. – Angel O. Geijo.

3

Señor presidente:

Se asiste a una tentativa, renovada, de proceder a la privatización de la banca pública.

Ahora se utiliza la poderosa influencia del Fondo Monetario Internacional (FMI) para doblegar eventuales resistencias a tal cambio.

Quizá, en un país consolidado en industrias propias, economía próspera y, por supuesto con desocupación mínima, de tipo friccional, el ingreso de capitales de manera minoritaria, a nuestra banca pública, podría ser analizado, siempre que quedaran resguardadas las garantías de la incovertibilidad en banca privada, y la inexistencia, en manos de particulares de acciones privilegiadas o con derecho a veto.

Pero en las actuales circunstancias, con un país que clama por créditos masivos y baratos para las pymes, con líneas crediticias seleccionadas a favor de determinados emprendimientos favorables al desarrollo social, una filtración de capitales externos podría ser una especie de “pica en Flandes” que trabara la concesión de esos objetivos superiores nacionales.

La empecinada campaña sobre ajustes en los bancos públicos hace recordar otras que terminaron en el descrédito, precisamente, del proceso privatizador padecido por el país.

La modernización bancaria oficial no requiere más que de algún asesoramiento local, de las consultas a la Asociación Bancaria con un enorme legado de experiencias, y, en todo caso, de una convocatoria a los economistas no comprometidos con el establishment financiero.

Que haya instituciones extranjeras pensando en retirarse por supuesta falta de rentabilidad, no significa que debamos sacrificar el Banco Nación, el provincial, el de la Ciudad de Buenos Aires u otras empresas públicas, a fin de dejarles el camino expedito para la realización de negocios que no han sabido realizar ahora, pero fueron mayúsculos en los tiempos del denominado "uno a uno", vinculado al terrorífico endeudamiento nacional.

Lo único que va quedando al Estado desmantelado es un margen para la utilización del crédito con fines productivo-sociales. Este es el límite infranqueable de los avances privados para apoderarse de los instrumentos que hacen a una cierta autonomía en materia de desarrollo nacional.

Alfredo E. Allende. – Melchor A. Posse.

4

Señor presidente:

Una vez más el Fondo Monetario Internacional insiste y presiona al gobierno argentino a incentivar el ingreso del capital privado en la banca pública, situación también reiteradamente rechazada por una porción mayoritaria de la población.

Son de público conocimiento las acciones desarrolladas por el ministro de Economía de nuestro país con el objeto de comprometer a los bancos públicos para que apliquen un plan de ajuste con cierre de sucursales y despido de personal, induciéndolos asimismo a transitar el camino de la privatización.

Este no es el primer intento, ya que desde que el doctor Roque Fernández ocupó la cartera económica se han sucedido varios intentos por imponer la incorporación de capital privado a las entidades públicas bancarias.

Sin embargo la población ha ratificado estar a favor de la gestión pública del sector, máxime cuando los bancos públicos han recuperado confiabilidad en el tránsito de la crisis del sistema financiero que sufre nuestro país.

La crisis del sistema financiero ha destruido la esperanza de los ahorristas de recuperar su dinero de las casas matrices de los bancos extranjeros y ha reforzado la credibilidad en la banca pública, ya que ésta nunca se irá del país.

El rechazo de la población a la privatización de la banca pública resulta suficiente para mantener el actual sistema. Por ello, solicito la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Obeid. – Omar E. Becerra.

5

Señor presidente:

El sistema democrático posibilita a los ciudadanos participar en distintas formas, buscando a través de esto expresar su opinión y sugerirla a través de documentos.

Es propio del legislador no hacer oído sordos sino hacerse eco de estos modos participativos del pueblo.

El 21 de septiembre de 2002 un grupo de ciudadanos e instituciones del sudoeste chaqueño se autoconvocaron en la ciudad de Charata, provincia del Chaco en defensa de la banca pública.

En dicha reunión decidieron expresar, a través de un documento (que hacemos parte de estos fundamentos), su más enérgico repudio a la supuesta intención política de privatizar total y/o parcialmente al Banco de la Nación Argentina y/o sus empresas subsidiarias, por entender que es necesario garantizar a través de la banca pública nacional y regional el crédito necesario a la pequeña y mediana empresa.

Es sabido que el Banco de la Nación Argentina se encuentra en aquellos lugares donde para la banca privada no resulta negocio, pero sí beneficioso y necesario para aquellos argentinos que también hacen patria trabajando en esos lugares.

Por ello, señor presidente, es que considero que debemos unirnos a la propuesta realizada por estos ciudadanos, como expresan en el documento: "...Esta asamblea autoconvocada entiende y peticiona que tanto el Poder Ejecutivo nacional, como el Congreso de la Nación dicte con fuerza de ley, el respeto total a la Carta Orgánica original del Banco de la Nación Argentina y los fines para el que fue creado en un tiempo de crisis que guarda mucha analogía con la actual, y que tanto contribuyera para que el país se recupere y desarrolle, a través del apoyo brindado a los distintos sectores productivos...".

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Héctor R. Romero. – Liliana A. Bayonzo.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rechazar la privatización del Banco de la Nación Argentina, cualquiera sea la modalidad en la que se

practique y el plan de achicamiento de la institución, sea eliminando sucursales o personal.

Hugo G. Storero.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Economía de la Nación a los efectos de expresar su preocupación y rechazo a cualquier intento de privatización, parcial o total del Banco de la Nación Argentina.

Héctor R. Romero. – Liliana A. Bayonzo. – Angel O. Geijo.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo se abstenga de impulsar procesos privatizadores en los bancos oficiales, ya sea de forma total o parcial.

Alfredo E. Allende. – Melchor A. Posse.

4

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo impida cualquier acción orientada a la privatización total o parcial del Banco de la Nación Argentina.

Jorge A. Obeid. – Omar E. Becerra.

5

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su adhesión a la posición sustentada por la asamblea de sectores autoconvocados en defensa de la banca pública, oponiéndose a la privatización parcial o total del Banco de la Nación Argentina y/o sus empresas subsidiarias, realizada el 21 de septiembre de 2002, en la ciudad de Charata, provincia del Chaco. Adhiriendo al documento público aprobado por dicha asamblea.

2. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de las autoridades correspondiente arbitre los medios necesarios para evitar la privatización total o parcial del Banco de la Nación Argentina y sus empresas subsidiarias.

Héctor R. Romero. – Liliana A. Bayonzo.

CCVIII

V JORNADAS NACIONALES DE MEDICINA FAMILIAR

(Orden del Día Nº 1.352)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Di Cola y otros, por el que se declara de interés parlamentario las V Jornadas Nacionales de Medicina Familiar, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Juan P. Baylac. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Guillermo Amstutz. – Beatriz N. Goy. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Elda Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Marta I. Di Leo. – Teresa B. Foglia. – Irma A. Foresi. – María A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – María S. Leonelli. – Eduardo G. Macaluse. – Nélida B. Morales. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Olijela del Valle Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – Liliana E. Sánchez. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, la realización de las V Jornadas Nacionales de Medicina Familiar, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2002, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Eduardo R. Di Cola. – Dante Elizondo. – Julio C. Moisés.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Di Cola y otros, por el que se declara de interés parlamentario las V Jornadas Nacionales de Medicina Familiar, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Juan P. Baylac.

CCIX

PROGRAMA DE INTERVENCION ESCOLAR

(Orden del Día Nº 1.353)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Educación, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Discapacidad, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado González (O. R.) y otros, por el que se declara de interés parlamentario el Programa de Intervención Escolar (PIE) que se desarrolla como plan piloto entre la población infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de evaluar y prevenir discapacidades y daños cerebrales durante el embarazo y los primeros cinco años de vida; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Juan P. Baylac. – Olijela del Valle Rivas. – Silvia V. Martínez. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Marta S. Milesi. – María E. Herzovich. – Irma A. Foresi. – María del Carmen C. Rico. – Guillermo Amstutz. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Graciela I. Gastañaga. – Francisco N. Sellarés. – Eduardo G. Macaluse. – Nora A. Chiacchio. – Blanca A. Saade. – Fa-bián De Nuccio. – Elda Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Dante O. Canevarolo. – Jorge C. Daud. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – María A. González. – Oscar R. González. – Francisco V. Gutiérrez. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Nélida B. Morales. – Miguel R. D. Mukdise. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Programa de Intervención Escolar (PIE) que se desarrolla como plan piloto entre la población infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Fundación Conectar, con el apoyo de UNICEF Argentina a fin de evaluar y prevenir discapacidades y daños cerebrales durante el embarazo y los primeros cinco años de vida.

Oscar R. González. – Marcela A. Bordenave. – Fabián De Nuccio. – María A. González. – Laura C. Musa.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Educación, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Discapacidad, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado González (O. R.) y otros, por el que se declara de interés parlamentario el Programa de Intervención Escolar (PIE) que se desarrolla como plan piloto entre la población infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de evaluar y prevenir discapacidades y daños cerebrales durante el embarazo y los primeros cinco años de vida. Luego de su análisis resuelve despacharlo favorablemente.

Aldo C. Neri.

CCX

IV EDICION DE LA MUESTRA TECNOLOGICA DEL AGRO DENOMINADA EXPOFRUTICOLA 2002 (RIO NEGRO)

(Orden del Día Nº 1.354)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Larreguy y otros, por el que se declara de interés parlamentario la IV Edición de la Muestra Tecnológica del Agro denominada Expofrutícola 2002, a realizarse del 15 al 17 de noviembre de 2002, en General Roca, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la IV Edición de la Muestra Tecnológica del Agro denominada Expofrutícola 2002, a realizarse del 15 al 17 de noviembre de 2002, en General Roca, provincia de Río Negro.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Guillermo E. Alchouron. – Tomás R. Pruyas. – Luis A. Sebriano. – Julio C. Accavallo. – Sarah A. Picazo.

– Griselda N. Herrera. – Haydé T. Savron. – Guillermo Amstutz. – Alberto N. Briozzo. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Fabián De Nuccio. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Atlanto Honcheruk. – Arturo P. Lafalla. – Juan C. Olivero. – Alejandra B. Oviedo. – Ricardo A. Patterson. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Larreguy y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Estación Experimental Alto Valle del INTA, es un organismo que ha motorizado el desarrollo frutícola, hortícola y vitivinícola en los valles irrigados de la región del Comahue, integrada por las provincias de Río Negro y Neuquén.

Los distintos trabajos de investigación, de innovación y transferencia de tecnología, desarrollados por los técnicos de esta Estación Experimental –reconocidos a nivel nacional e internacional– han coadyuvado al mejoramiento de la producción regional.

En esta muestra, productores, técnicos, empresarios, proveedores y público en general podrán conocer los últimos avances relacionados con tecnologías de producción, empaque, conservación, transporte y comercialización de productos agrícolas. La misma tiene características de expodinámica, es decir que, entre otras actividades, se desarrollará una muestra a campo de equipos y maquinarias, contan-do con visitas guiadas a las distintas parcelas expe-rimentales y demostrativas.

Durante el transcurso de la Expofrutícola, se desarrollarán conferencias sobre las nuevas alternativas de producción y aspectos relacionados con la comercialización de productos de origen agrícola.

El área de exposición abarca una superficie de 80.000 metros cuadrados, con stands cubiertos y al aire libre, en los mismos se expondrán distintos productos agroalimentarios del mayor valle irrigado del norte patagónico.

Por los argumentos expuestos, y en vista de la fecha prevista para la Expofrutícola, les solicito a los señores diputados me acompañen en la presente iniciativa.

Carlos A. Larreguy. – Julio C. Accavallo. – Marta S. Milesi. – Jorge R. Pascual. – Ovidio O. Zúñiga.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la IV Edición de la Muestra Tecnológica del Agro denominada Expofrutícola 2002, a realizarse los días 15, 16 y 17 de noviembre próximo, en el predio de la Estación Experimental Agropecuaria del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Alto Valle; ubicada en Comandante Guerrico, en la vera sur de la ruta nacional 22, aproximadamente 12 kilómetros al oeste de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Carlos A. Larreguy. – Julio C. Accavallo. – Marta S. Milesi. – Jorge R. Pascual. – Ovidio O. Zúñiga.

CCXI

II FIESTA PROVINCIAL DE LA MIEL, II EXPO DE APICULTURA Y IV JORNADA APICOLA EN SALADAS (CORRIENTES)

(Orden del Día Nº 1.355)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada González Cabañas, por el que se solicita declarar de interés parlamentario la II Fiesta Provincial de la Miel y otros eventos a llevarse a cabo los días 11 y 12 de octubre de 2002 en la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la II Fiesta Provincial de la Miel, II Expo de Apicultura y IV Jornada Apícola que se llevó a cabo durante los días 11 y 12 de octubre de 2002 en la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes.

Sala de la comisión, 22 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy.

– Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Zulema B. Daher. – Atlanto Honcheruk. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Cecilia Lugo de González Cabañas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fiesta Provincial de la Miel, se llevará a cabo por segundo año en reconocimiento al trabajo de los apicultores de la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes. Esta festividad aunará a toda la población saladeña, en un marco de festejo y de congratulación.

Es de suma importancia reconocer este tipo de festejos que se dan en las pequeñas localidades de nuestro país, pues lamentablemente estos ciudadanos son los más afectados por la crisis que atravesamos, los menos escuchados por cuestiones de distancia, de falta de elementos comunicativos, y paradójicamente los que menos protestan ante tan amargas circunstancias.

Pues vemos muchas veces, cómo ciertos medios de comunicación, critican ácida y desprejuiciadamente este tipo de proyectos, desconociendo que con estas actitudes agravian gratuitamente a los diferentes pueblos que conmemoran diversas festividades.

Por tanto es digno de destacar que este proyecto no representa una cuestión de menor cuantía, al contrario, es un reconocimiento oportuno a los cientos de trabajadores del interior de nuestro país, que superando obstáculo tras obstáculo, realmente predican con el ejemplo del trabajo, la constancia, el sacrificio y el esfuerzo.

Qué más podríamos agregar señor presidente, que simplemente, mientras nosotros legislamos en nuestras bancas, cumpliendo con nuestro deber para el que nos han elegido, millones de argentinos luchan con optimismo por un país mejor, y lo mínimo que podemos hacer es reconocer este tipo de acontecimientos.

Cabe destacar que la Fiesta de la Miel, que se desarrollará los días 11 y 12 de octubre en el Complejo Deportivo Municipal, de la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes, fue declarada de interés municipal y provincial, y para la ocasión se han previsto la realización de un festival musical y la elección de la reina provincial de la miel.

Por los motivos expuestos solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados la sanción del presente proyecto de resolución.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la II Fiesta Provincial de la Miel, II Expo de Apicultura y IV Jornada Apícola, a llevarse a cabo los días 11 y 12 de octubre del corriente año, en la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

CCXII

FIESTA DEL OVEJERO EN RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO)

(Orden del Día Nº 1.356)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Trejo, por el que se solicita declarar de interés nacional la Fiesta del Ovejero, que se realiza todos los años en el mes de marzo en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Fiesta del Ovejero, que se realiza todos los años en el mes de marzo en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sala de la comisión, 22 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Zulema B. Daher. – Atlanto Honcheruk. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Trejo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fiesta del Ovejero constituye para los habitantes riograndenses la oportunidad de concentrar, en este festejo, voluntades y esperanzas de la población rural de la zona.

El acontecimiento tiene como principal objetivo destacar y reconocer la labor del hombre de campo en el oficio de ovejero, poniendo especial énfasis en el adiestramiento y manejo de sus perros para el trabajo rural.

Esta fiesta se inicia en el año 1975 y ha continuado desarrollándose ininterrumpidamente en la localidad de Río Grande el primer domingo de marzo de cada año y cuenta con una atracción muy particular que consiste en demostraciones de trabajos con perros ovejeros, donde se valora la relación del ovejero rural con sus animales.

Así, se recrea un lugar de encuentro y camaradería donde se manifiesta la habilidad de cada ovejero rural, dirigiendo un rebaño de ovejas por distintos obstáculos con la ayuda de sus perros, en un marco de sana rivalidad y frente a la gente del campo y la ciudad, quienes premian con su presencia y apoyo la destreza de cada competidor.

Es la única que, en su tipo y por sus características, se realiza en todo el país, donde se fomenta y reconoce el noble y sacrificado oficio del ovejero, destacando la pericia y el esfuerzo del hombre de campo en la actividad de la ganadería ovina, que tuvo un rol fundacional en nuestros territorios australes.

Además, y desde el año 1985, cada fiesta lleva el nombre de algún poblador fueguino destacado y relacionado con el quehacer rural.

Asimismo, ya ha sido declarada de interés municipal (desde 1982) y provincial (desde 1998).

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto y que esta fiesta, orgullo de los pobladores de Tierra del Fuego, sea declarada Fiesta Nacional del Ovejero.

Luis A. Trejo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés nacional la Fiesta del Ovejero, que se realiza todos los años, el primer domingo de marzo, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Luis A. Trejo.

CCXIII

ACTUACION DEL DEPORTISTA CIEGO JAMES PITTAR

(Orden del Día Nº 1.357)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Discapacidad han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por la proeza del nadador ciego James Pittar, que cruzó a nado el estrecho de Gibraltar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por la proeza del nadador ciego James Pittar, que logró cruzar a nado el estrecho de Gibraltar; en 4 horas y 51 minutos recorrió la distancia que separa la isla de las Palomas, en Tarifa, de Punta Cire, al norte de Marruecos.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Roque T. Alvarez. – María E. Herzovich. – Julio C. Conca. – Irma A. Foresi. – Alberto Herrera. – Graciela I. Gastañaga. – Nora A. Chiacchio. – Fabián De Nuccio. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Dante Canevarolo. – Guillermo M. Cantini. – Jorge C. Daud. – Jorge A. Escobar. – María A. González. – Oscar F. González. – Beatriz N. Goy. – Julio C. Humada. – María T. Lernoud. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Discapacidad al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, luego de un exhaustivo análisis, le prestan su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por el nadador ciego James Pittar, que logró cruzar a nado el estrecho de Gibraltar.

Marta L. Osorio.

CCXIV

LABOR DE LRA 36 RADIO NACIONAL "ARCANGEL SAN GABRIEL" EN LA BASE ANTARTICA ESPERANZA

(Orden del Día Nº 1.358)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Comunicaciones e Informática, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Baigorria, por el que se declara de interés parlamentario la labor de LRA 36 Radio Nacional "Arcángel San Gabriel", en la base antártica Esperanza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Jorge A. Villaverde. – Pablo A. Fontdevila. – Carlos R. Iparraguirre. – Pedro J. C. Calvo. – Gerardo A. Conte Grand. – Ricardo Rapetti. – Julio C. Moisés. – José L. Fernández Valoni. – Carlos A. Caballero Martín. – Rafael E. Romá. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Angel E. Baltuzzi. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Daniel Carbonetto. – Juan A. Castellani. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Jorge C. Daud. – Nilda C. Garré. – Gracia M. Jaroslavsky. – Fernando R. Montoya. – Alejandra B. Oviedo. – Irma F. Parentella. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Gabriel L. Romero. – Rodolfo Rodil. – Hugo D. Toledo. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la labor que desarrolla la radio LRA 36 Radio Nacional "Arcángel San Gabriel", en la Base de Ejército Esperanza, la que el próximo pasado 20 de octubre del corriente cumplió 23 años desde su inauguración y puesta al aire.

Miguel A. Baigorria.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Comunicaciones e Informática, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Baigorria, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre algunos de los acontecimientos que se desarrollaron en la Antártida Argentina, son significativos los sucedidos en 1979. En septiembre de ese año nacen los primeros ciudadanos antárticos Rubén Eduardo de Carli y Francisco Javier Sosa ambos hoy con casi 23 años de edad. Sin duda esos nacimientos marcaron un momento muy importante para la comunidad de las bases antárticas, aunque otro de los momentos que acontecieron con fuerza en ese mismo año fue el de la inauguración, el 20 de octubre a las 11:45, de LRA 36 Radio Nacional "Arcángel San Gabriel", filial de LRA Radio Nacional, de Capital Federal, con una potencia de 1Kw, en la frecuencia de 6.030 KHz, onda corta, en la banda de 49 m, con transmisiones diarias iniciales de 8 a 9 y de 22 a 23:30. En el presente tiene una potencia de 10 kw, irradiando en la frecuencia de 15.476 KHz en la banda de 19 m en Amplitud Modulada (AM) y 97,6 en Frecuencia Modulada (FM), de lunes a sábados de 15 a 17:30 y los domingos de 15 a 20.

Esta emisora es la primera y única radio del mundo ubicada en el Sector Antártico. Desde su puesta al aire, la emisora quedó incorporada al Servicio Oficial de Radiodifusión.

Los acontecimientos que se fueron sucediendo durante la gestión de la incorporación de la radio a la Base de Ejército Esperanza a partir de junio de 1979, merecen un reconocimiento importante por la ardua tarea realizada. El arma de comunicaciones perteneciente al Ejército Argentino fue el motor principal para llevar adelante la puesta al aire de "Arcángel San Gabriel", la que en conmemoración de su día dispone la apertura de la radio y su puesta al aire el 20 de octubre de 1979.

Muy cercano está el día en el que la radio "Arcángel San Gabriel" cumplirá 23 años de su existencia, con relación a ello reseño el proceso histórico de la misma basado en antecedentes consignados a la elaboración del presente proyecto:

Reseña histórica

1

Memorándum

Buenos Aires, 5 de junio de 1979.

Al comandante de comunicaciones:

De conformidad con la orden impartida por ustedes, informo que el estado en que se encuentran las gestiones para efectivizar la instalación de una radiodifusora en Base Esperanza, es el siguiente:

Equipo provisto por Encotel.

De acuerdo a la escucha efectuada en la Base Esperanza en la gama de frecuencia en la que puede ser apto el empleo del equipo y que no contravenga disposiciones de la UIT de Ginebra, la frecuencia de 6.030 KHz. Es la más apropiada por cuanto en la zona, la misma no está ocupada por otras emisoras.

2

Buenos Aires, 11 de junio de 1979.

Señor subsecretario de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones coronel don Luis Humberto Grandinetti

Solicito al señor subsecretario quiera tener a bien contemplar la factibilidad de proveer con carácter de préstamo, un equipo transmisor con características técnicas apropiadas para ser empleado en una estación de radiodifusión a instalarse en la Base de Ejército Esperanza de la Antártida Argentina.

Fundamento la presente, en la necesidad de contar, en dicho lugar, con un equipo que emita programas al resto de las bases y tendientes a mantener la moral e informar al personal militar y civil que ocupa dicho sector antártico.

Walter César Ragalli.
Coronel
Jefe Agrupación Comunicaciones 801

3

Encotel Argentina Empresa Nacional de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, julio de 1979.

Señor jefe:

Dando respuesta a vuestra atenta nota donde solicitara la provisión de equipamiento radioeléctrico para montar una estación radiodifusora en la Base Esperanza, me es grato comunicarle que esta empresa se encuentra en condiciones de facilitar los elementos requeridos.

Administrador General.

4

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires, 27 de agosto de 1979.

Señor secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia con referencia a su nota de fecha 14 del corriente mes por la que solicita la opinión de esta Cancillería, sobre las consecuencias internacionales que podria tener la instalación de una estación de radiodifusión en la Antártida, que efectuaría transmisiones en bandas de honda decamétricas desde la Base de Ejército Esperanza.

Al respecto me complace expresar que ninguna disposición del Tratado Antártico, ni de las sucesivas recomendaciones adoptadas posteriormente en las reuniones efectuadas por las partes consultivas de dicho instrumento, establecen restricción alguna en la materia. Más aún, nuestro propio país tiene un precedente al respecto, habiéndose efectuado ya transmisiones de ese tipo, a través de la agencia Télam, desde la Base Almirante Brown.

5

Presidencia de la Nación
Secretaría de Información Pública

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1979.

Señor secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a su nota de fecha 18 de septiembre del corriente año, referente a la instalación de una estación de radiodifusión sonora en el Sector Antártico Argentino en la Base de Ejército Esperanza.

Al respecto esta secretaría no tiene objeciones para la concreción de la instalación en la forma propuesta por el señor subsecretario administrativo de la Secretaría de Comunicaciones en la nota antes mencionada.

Antonio Llamas.
General de Brigada
Secretario de Información Pública.

6

Diario "La Nación"

Sábado 13 de octubre de 1979.

Una radioemisora para la Antártida

(Télam). El próximo 20 del corriente quedará inaugurada la primera radiodifusora del mundo en la Antártida, anunció el comandante de comunicaciones, general de brigada Angel Alejandro Barbieri.

El alto jefe militar afirmó que "es además la más austral del mundo y funcionará en la Base Esperanza del Ejército Argentino...". "Este trascendente logro –señaló–, ha sido posible mediante la directa intervención del arma de comunicaciones del Ejército Argentino, en estrecha colaboración con el Comando Antártico..."

7

Cable

Buenos Aires, 19 de octubre de 1979.

(AFP) La primera emisora del mundo ubicada en la Antártida, el continente helado enclavado en el

límite austral de América latina, empezará a radiar sus programas mañana sábado, se anunció hoy aquí.

LRA 36 Radio Nacional "Arcángel San Gabriel", creada por iniciativa del Ejército Argentino, comenzará el sábado a mediodía sus emisiones desde la base militar Esperanza.

La inestimable tarea que vienen llevando desde hace 23 años hombres y mujeres que a través de los micrófonos de "Arcángel San Gabriel", alcanzan a los radioescuchas la realidad del continente blanco y sus propias realidades así como también la compañía en un ámbito tan solitario los hace –como a todos los que pusieron sus manos y su trabajo en las bases antárticas–, verdaderos héroes contemporáneos.

Por lo expuesto es que considero de suma importancia que se declare de interés de esta Honorable Cámara la labor que desarrolla la radio LRA 36 Radio Nacional "Arcángel San Gabriel", en la Base de Ejército Esperanza, la que el próximo 20 de octubre del corriente cumplirá 23 años desde su inauguración y puesta al aire. Y que la misma exprese su satisfacción para aquellos hombres y mujeres que ponen de manifiesto día a día en el éter de la radio sus más profundos sentimientos.

Por estas razones, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Miguel A. Baigorria.

CCXV

REFORMA DEL PROTOCOLO DE OURO PRETO

(Orden del Día Nº 1.359)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Mercosur han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga promover la reforma del Protocolo de Ouro Preto con la finalidad de establecer un parlamento del Mercosur y un tribunal de justicia del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Leopoldo R. G. Moreau. – Marcelo J. A. Stubrin. – Roberto I. Lix Klett. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – José R. Martínez Llano. – Raúl J. Solmoirago. – María del Carmen Alarcón. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Hugo R. Cettour. – Luis F. J. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rodolfo A. Frigeri. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Francisco V. Gutiérrez. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Alberto J. Piccinini. – Carlos A. Raimundi. – Gabriel L. Romero. – Mirta E. Rubini. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional promueva, a través de los órganos competentes, la reforma del Protocolo de Ouro Preto con la finalidad de establecer un parlamento del Mercosur y un tribunal de justicia del Mercosur.

Ricardo H. Vázquez. – Noel E. Breard. – Margarita R. Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Cumbre de Presidentes de Ouro Preto, de diciembre de 1994, se aprobó un protocolo adicional al Tratado de Asunción por el que se establece la estructura institucional del Mercosur y se lo dota de personalidad jurídica internacional.

Con el Protocolo de Ouro Preto se puso fin al período de transición y se adoptaron los instrumentos fundamentales de política comercial común que rigen la zona de libre comercio y la unión aduanera que caracterizan hoy al Mercosur, encabezados por el arancel externo común.

Esta normativa estipulaba en su artículo 1º que las instituciones del Mercosur, de carácter intergubernamental, serían el Consejo del Mercado Común (CMC), el Grupo Mercado Común (GMC), la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC), el Foro Consultivo Económico-Social (FCES) y la Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM); mientras que su artículo 2º enunciaba que son órganos con capacidad decisoria, de naturaleza interguberna-mental: el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur.

Sin embargo el pasado 4 de julio de 2002, en el transcurso de la XIX Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó la disposición 5/02 por la cual se dispone reformular los alcances del cronograma de etapas previsto en la Agenda para la Institucionalización del Parlamento del Mercosur, con el propósito de lograr la efectiva revisión de la estructura institucional del bloque común e instar a las respectivas secciones nacionales a la integración del grupo técnico especializado que deberá abocarse al estudio y desarrollo de los proyectos de reforma del Protocolo de Ouro Preto establecidos como anexos de la CPC, disposición 10/00.

En este sentido, es importante que frente a la realidad que hoy se vive en el proceso de integración del Mercosur nuestro país tome la iniciativa para reforzar su estructura institucional a fin de dotar al proceso de órganos supranacionales que aseguren su correcto funcionamiento, más allá de los avatares coyunturales de los Estados miembros.

Es cierto que las instituciones que hoy rigen los destinos del Mercosur fueron útiles para poner en marcha el proceso, pero no es menos cierto que hoy en día no alcanzan a dar respuestas a la nueva realidad que enfrentamos en la construcción del espacio de integración regional.

Para lograr tal propósito es primordial dotar al Mercosur de un tribunal de justicia permanente que pueda garantizar seguridad jurídica en el proceso de integración, así como también generar la jurisprudencia necesaria para la normal evolución del citado proceso.

Además, es necesario que se cree un parlamento del Mercosur en el cual estén representados los intereses de los ciudadanos miembros del Mercosur, para a partir de ello crear una verdadera ciudadanía mercosureña, situación que daría cuenta de la evolución que el proceso de integración del Mercosur hoy precisa.

Por todo ello, es imprescindible que la Argentina fomente y promueva la reforma del Protocolo de Ouro Preto en el sentido de otorgar nuevas instituciones permanentes que otorguen al Mercosur la previsibilidad que el proceso requiere. Por lo tanto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Ricardo H. Vázquez. – Noel E. Breard. – Margarita R. Stolbizer.

CCXVI

INFORMES SOBRE EL PORTAL "WWW.VERAZLABORAL.COM"

(Orden del Día Nº 1.360)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Legislación del Trabajo y de Justicia han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el portal www.verazlaboral.com; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Saúl E. Ubaldini. – María del C. Falbo. – Pedro J. C. Calvo. – Melchor A. Posse. – Simón F. G. Hernández. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Luis A. Sebriano. – María E. Biglieri. – Juan J. Minguez. – Ismael R. Cortinas. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Carlos A. Caballero Martín. – Pascual Cappelleri. – Jorge O. Casanovas. – Franco A. Caviglia. – Gerardo A. Conte Grand. – Elsa H. Correa. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Julio C. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Guillermo E. Johnson. – Aída F. Maldonado. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – José A. Mirabile. – Fernando R. Montoya. – Irma F. Parentella. – Lorenzo A. Pepe. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Ricardo Rapetti. – Gabriel L. Romero. – José A. Roselli. – Liliana E. Sánchez. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos:

1. Si ha tomado conocimiento de la existencia en la red Internet de un portal denominado www.verazlaboral.com, dominio comercial registrado en EE.UU. de Norteamérica, con fecha 2 de julio de 2002, a nombre de la Sociedad Prometeo, cuyos socios gerentes son María Luisa Siboni de Kikachi, José Alejandro Quiroga y María Fernanda Bondesio.

2. En caso afirmativo, si se ha tomado alguna medida teniendo en cuenta el contenido y los propósitos de la misma.

3. Si esta conducta no constituye una violación de lo normado por el artículo 43 de la Constitución

Nacional, la ley 25.326 de protección de datos personales y de las normas laborales vigentes.

María L. Monteagudo. – Alfredo P. Bravo. – Fabián De Nuccio. – Oscar R. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Alberto J. Piccinini. – Marcela Rodríguez. – Saúl E. Ubaldini. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Legislación del Trabajo y de Justicia han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el portal www.verazlaboral.com, y han creído pertinente dictaminarlo favorablemente, sin modificaciones.

Pablo A. Fontdevila.

CCXVII

PARTICIPACION DEL COLEGIO "REPUBLICA DE EL SALVADOR" DE GENERAL PICO (LA PAMPA) EN LA RED DE COOPERACION DE LAS ESCUELAS MEDIAS

(Orden del Día Nº 1.362)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y del Mercosur han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por la participación del colegio "República de El Salvador" en la Red de Cooperación de las Escuelas Medias en el ámbito del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación del colegio de educación polimodal "República de El Salvador" de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa en la Red de Cooperación de las Escuelas Medias en el ámbito del Mercosur, organizada por la Organización de los Estados Iberoamericanos.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Leopoldo R. G. Moreau. – Juan C. Millet. – Roberto I. Lix Klett. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – José R. Martínez Llano. – Raúl J. Solmoirago. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Jesús A. Blanco. – Hugo R. Cettour. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Teresa B. Foglia. – Rodolfo A. Frigeri. – Edgardo R. M. Grosso. – Francisco V. Gutiérrez. – Gri-selda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Aldo C. Neri. – Alberto J. Piccinini. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Mirta E. Rubini. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Ricardo H. Vázquez. – Domingo Vitale. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y del Mercosur al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es valorar la participación del colegio de educación polimodal "República de El Salvador" de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en el proyecto integral para la escuela media del Mercosur.

El proyecto presentado por el colegio "República de El Salvador" se denomina "La construcción de estrategias didácticas para el desarrollo de competencias en el nivel polimodal". Básicamente la pro-puesta consiste en la idea de "capacitación auto-gestiva" de docentes por un lado, y de alumnos por el otro, logrando una interacción armónica entre ambas partes.

La hipótesis planteada por la institución pretende desarrollar estrategias autónomas con el objetivo de mejorar el rendimiento de los alumnos y la calidad de la educación polimodal. Si bien el cambio de contenidos es fundamental, el punto neurálgico aquí está basado en las estrategias de enseñanzas y aprendizaje. Eso es lo verdaderamente revolucionario apuntar a la calidad de la enseñanza, partiendo de la interacción entre las partes participantes dentro del particular fenómeno que es enseñar.

La formación en competencia es otro de los conceptos clave, ya que los profesores y alumnos

aprenden utilizando sus propios errores y, lo que es aún más revolucionario (ya que se han cuantificado) los profesores han roto con la formación a gran escala y han buscado el trabajo intensivo en grupos pequeños.

La cuantificación del esfuerzo está marcada básicamente en la disminución de la repitencia, junto con el desarrollo integral del individuo, ya que se pretende desarrollar las capacidades de cada alumno, partiendo de la base de que cada individuo tiene su particularidad.

Autocrítica de sus propios aprendizajes y críticas a los docentes son las variables fundamentales que han reestructurado la metodología junto con la actitud. La razón de tal resultado precisamente es la responsabilidad de los alumnos. El objetivo es intentar construir estrategias para el desarrollo de competencias de los alumnos.

Con la aprobación de este proyecto estaríamos invitando a muchos jóvenes a optar por perfeccionarse en sus estudios secundarios y a aprender de la vida dentro de la escuela, ya que la sana autocrítica y la crítica a los demás parte de la subsistencia. En estos tiempos donde todo lo que nos por un lado, estaríamos aplaudiendo la participación de los alumnos, juntamente con la creatividad de docentes, y más aún con la buena organización de los directivos de dicha institución.

Por todo lo antes dicho, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados acompañen con su voto el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la participación del colegio "República de El Salvador" en la Red de Cooperación de las Escuelas Medias en el ámbito del Mercosur, organizada por la Organización de los Estados Iberoamericanos.

Marta L. Osorio.

CCXVIII

ACTA DE COMPROMISO PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITA EL 4 DE JULIO DE 2002 EN OCASION DE LA XIX REUNION PLENARIA DE LA COMISION PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR

(Orden del Día Nº 1.363)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y del Mercosur han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez (R.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incorporar a la Universidad Nacional de La Plata y a otras casas de altos estudios de nuestro país al acta de compromiso para la firma de un convenio marco de cooperación firmada por la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Leopoldo R. G. Moreau. – Juan C. Millet. – Roberto I. Lix Klett. – José R. Martínez Llano. – Raúl J. Solmoirago. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Jesús A. Blanco. – Hugo R. Cettour. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Teresa B. Foglia. – Rodolfo A. Frigeri. – Edgardo R. M. Grosso. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Aldo C. Neri. – Alberto J. Piccinini. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Mirta E. Rubini. – Hugo G. Storero. – Ricardo H. Vázquez. – Domingo Vitale. – Patricia C. Walsh.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que a través de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur sección Argentina, se realicen las acciones pertinentes a fin de incorporar a la Universidad Nacional de La Plata y otras casas de altos estudios de nuestro país al acta de compromiso para la firma de un convenio marco de cooperación firmada el pasado 4 de julio de 2002 en ocasión de la XIX Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

Ricardo H. Vázquez. – Noel E. Breard. – Edgardo R. M. Grosso. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. A. Stubrin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y del Mercosur al considerar el proyecto de declaración del señor diputada Vázquez (R.) y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 4 de julio de 2002, en el transcurso de la XIX Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se firmó el acta de compromiso para la firma de un convenio marco de cooperación entre la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Federal de Brasilia, Universidad de la República, la Universidad Nacional de Asunción, la Universidad Nacional de Córdoba, en el cual se convoca al mundo académico de la región a profundizar su participación en el proceso de integración del Mercosur.

En esta acta las instituciones educativas se comprometen, a través de la firma de la presente acta, a celebrar un convenio marco de cooperación durante el transcurso del segundo semestre del corriente año, con el objeto de desarrollar actividades de complementación, intercambio de información, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para las presentes instituciones y que contribuyan al fortalecimiento del proceso de integración regional en sus dimensiones político-institucional, económica, social, científico-tecnológica y cultural.

Asimismo agregan que al mismo podrán sumarse, en el futuro, otras casas de altos estudios.

Nadie duda que las casas de altos estudios pueden y deben sustentar teóricamente la construcción del proceso de integración del que somos parte, y para ello es sumamente imprescindible la rápida incorporación de otras universidades nacionales para lograr una verdadera participación del país en este proceso y no sólo de determinadas universidades.

En este sentido, y dada la importancia que tiene el poder ampliar la convocatoria realizada por la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Ricardo H. Vázquez. – Noel E. Breard. – Edgardo R. M. Grosso. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. A. Stubrin.

CCXIX

INFORMES SOBRE FONDOS DESTINADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA FINANCIAR EMPRENDIMIENTOS CIENTIFICOS Y/O CULTURALES

(Orden del Día Nº 1.364)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Comercio han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rapetti y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el monto destinado por el gobierno nacional para financiar emprendimientos científicos y/o culturales, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

1. El monto asignado por el gobierno nacional para emprendimientos de base tecnológica y científica.

2. Si el Estado cuenta con algún tipo de registro de invenciones o proyectos de invención tecnológica y científica, con acceso a empresas interesadas en su desarrollo y/o comercialización.

3. De no existir tal registro, la posibilidad de crear uno a los fines mencionados.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Héctor R. Romero. – Roberto G. Basualdo. – Julio C. Accavallo. – Haydé T. Savron. – Griselda N. Herrera. – Julio C. Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Guillermo E. Alchouron. – Guillermo Amstutz. – Omar E. Becerra. – Daniel Carbonetto. – Nora A. Chiacchio. – Julio C. Conca. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Carlos Larreguy. – Rafael Martínez Raymonda. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Víctor Peláez. – Marta E. Rubini. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Comercio, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Rapetti y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este pedido de informes surge como inquietud a partir de una nota publicada por el diario "La Razón" en la cual cuentan que el licenciado en física Ricardo Lembo lleva seis años trabajando en la construcción

de una mano biónica capaz de emular con naturalidad movimientos y aptitudes de la humana.

Este inventor necesita 300 mil pesos para desarrollar esta prótesis, es argentino y no quiere vender su proyecto al exterior, pero por otro lado se enfrenta con la cruda realidad que aquí, en su país, no puede llevarlo a cabo por falta de recursos.

Los estudios de mercado más modestos indican que la producción de esta ortopedia biónica equivaldría a la venta de 500 unidades para todo el mundo. Lo que equivale, según la nota de marras, a un negocio de 5 millones de dólares anuales de ganancia. Siendo, a criterio de su creador, una prótesis superior a las conocidas el éxito estaría prácticamente asegurado.

Es de esperar que algún empresario se interese por financiar este proyecto, pero cabe preguntarse si el Estado nacional no se está perdiendo de una estupenda posibilidad económica para generar nuevos fondos para la investigación científica, tal vez la inversión de 300 mil pesos sea mínima comparada con los dividendos futuros que esto podría generar y que, de adecuar el convenio del préstamo, podría reinyectarse dichas ganancias a los fondos del Conicet, a manera de ejemplo para financiar otros proyectos científicos de similares características.

La existencia de un registro donde los inversionistas puedan conocer los nuevos proyectos para estudiar la viabilidad de posibles inversiones en ellos resulta tal vez un proyecto, ambicioso pero que, sin duda alguna, tiende a proyectarse para hacer posibles los sueños de nuestros jóvenes creadores que viven en el anonimato y con sus brillantes ideas desaprovechadas en la actualidad. Tal vez resulten iniciativas de valioso empuje para nuevos emprendimientos lucrativos que logren impulsar a empresas argentinas a posicionarse en destacados puestos productivos del ránking mundial, generando un sinfín de nuevas posibilidades y fuentes de trabajo.

Aunque desde hace varios años se habla de la "fuga de cerebros", la situación actual viene a recrudecer la dura realidad con la que se enfrentan los científicos, inventores y emprendedores que quieren ver nacer sus proyectos bajo la bandera Argentina, su bandera.

Es lamentable que nuestro país invierta años de esfuerzo y dinero en preparar excelentes profesionales que luego no reciben el apoyo necesario y deben emigrar para poder desarrollarse en el exterior.

Es lamentable también el retraso en el pago de becas y subsidios del Conicet y que proyectos como una vacuna contra la aftosa o el desciframiento del genoma que produce el mal de Chagas, entre otras tantas investigaciones en curso, corran el riesgo de desaparecer por dificultades financieras.

El centro de la idea del registro gira en torno a convenios que permitan crear un nuevo fondo de reserva para la investigación científica a partir del aporte de un porcentaje de las ganancias que reserven a las empresas de producción y venta de los proyectos extraídos del mencionado registro.

Aun en medio de las circunstancias difíciles debemos defender todo aquello que significa el futuro del país, la recuperación no va a ser mágica y es por ello que debemos apostar a futuro, invirtiendo y confiando en la excelente calidad profesional y humana con que cuenta nuestra tierra. Negar esta realidad nos hunde en una crisis todavía más profunda: la de la necedad de no reconocer que si nos obstinamos en este camino nos dirigimos sin duda alguna a un retroceso mucho más pronunciado que se irá agudizando conforme pase el tiempo.

Es por ello, señor presidente, que solicito me acompañen con su firma en el presente proyecto de resolución.

Ricardo F. Rapetti. – Griselda N. Herrera. – Atlanto Honcheruk. – Arturo P. Lafalla. – Adrián A. Menem.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a través de los organismos competentes:

–El monto destinado por el gobierno nacional para financiar emprendimientos científicos y/o comerciales.

–Si cuenta el Estado nacional con algún tipo de registro para que las empresas interesadas puedan contactarse con los inventores y/o científicos para financiar sus proyectos.

–De no existir el mencionado registro, informe sobre la posibilidad de crear uno a los fines mencionados.

Ricardo F. Rapetti. – Griselda N. Herrera. – Atlanto Honcheruk. – Arturo P. Lafalla. – Adrián A. Menem.

CCXX

SUPLEMENTO *ARGENTINA TURISTICA* EDITADO POR EL DIARIO "LA RAZON"

(Orden del Día Nº 1.365)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Comunicaciones e Informática, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés turístico el lanzamiento del suplemento Argentina Turística editado por el diario "La Razón"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Alejandro Balián. – Pablo A. Fontdevila. – Alicia I. Narducci. – Pedro J. C.

Calvo. – Marcelo L. Dragan. – Hugo R. Cettour. – José C. G. Cusinato. – Marta A. Palou. – Julio C. Moisés. – Roberto J. Abalos. – Julio C. Accavallo. – Guillermo Amstutz. – Sergio A. Basteiro. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Dante O. Canevarolo. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – Dante Elizondo. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Miguel R. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Antonio U. Rattin. – Gabriel L. Romero. – Fernando O. Salim. – María N. Sodá. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico el lanzamiento del suplemento Argentina Turística editado por el diario "La Razón" y publicado simultáneamente en diferentes diarios de los países sudamericanos de Brasil, Chile y Uruguay.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Comunicaciones e Informática, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El diario de distribución gratuita "La Razón" lanzó recientemente un suplemento denominado Argentina Turística que presenta la particularidad de acompañar las ediciones de los diarios "La Hora", de Santiago de Chile; "Metro News", de la ciudad de San Pablo, Brasil; y "El Observador", de Montevideo, Uruguay.

Así, Argentina Turística se convierte en un verdadero agente de promoción de nuestra oferta turística en el ámbito de los países limítrofes que, según indican los últimos datos y estimaciones, constituye un lugar de procedencia que cobrando una especial importancia en cantidad de visitantes hacia nuestros destinos.

La publicación resulta muy completa y tiene un criterio federal en lo referente a la cobertura de las diferentes posibilidades alternativas turísticas que ofrecen las provincias argentinas.

Cabe destacar el apoyo que recibe el suplemento tanto oficial como de empresas del sector: el secretario de Turismo y Deportes de la Nación, Daniel Scioli, escribe una columna de opinión que prestigia la edición; y empresas argentinas de primera línea publicitan y cuentan con el plus de llegar al mercado internacional.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

CCXXI

RAMAL FERROVIARIO ENTRE LOCALIDADES DE SANTA CRUZ

(Orden del Día Nº 1.366)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Transportes han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés turístico el ramal ferroviario que corre entre varias localidades de la provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés turístico nacional el ramal ferroviario que corre entre las localidades de Río Turbio, Río Gallegos y el puerto Presidente Illia en Punta Loyola, provincia de Santa Cruz.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Alejandro Balián. – Zulema B. Daher. – Alejandro M. Nieva. – Marcelo L. Dragan. – Alicia A. Castro. – Hugo R. Cettour. – Marta Palou. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. Mukdise. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – Carlos T. Alesandri. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Alberto A. Coto. – Carlos A. Courel. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Ricardo N. Quintela. – Antonio U. Rattin. – María N. Sodá. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, produciendo un dictamen de declaración sin que por ello se altere o modifique el justo requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La falta del carbón durante la Segunda Guerra Mundial (1939-45) dio el impulso para formar y explotar las minas de lo que luego sería el complejo minero Río Turbio.

La Argentina antes de dicha guerra importaba carbón desde Galia, pero las actividades de los submarinos alemanes interrumpían este comercio.

A pesar de incrementos en la producción petrolera y leñera, y el uso de otros materiales biológicos en las máquinas ferroviarias, el país sintió una crisis grande de combustibles.

Las primeras toneladas de carbón fueron sacadas en 1943, en la hoy denominada cuenca minera carbonífera.

El problema era enviar el carbón desde las minas del sudoeste patagónico hasta un puerto argentino para transportarlo al norte.

En 1949 el almirante jubilado Juan A. Martín de la Armada Argentina fijó una decisión al decir que "bajo ninguna circunstancia saldrá carbón desde Río Turbio por Puerto Natales", una de las alternativas originarias que se barajaron.

Inicialmente se usaron camiones a nafta.

Esos camiones usaban más energía que la que llevaban como carbón.

En 1950 llegó una flota de camiones a vapor Sentinel (fabricados en Shrewsbury, Inglaterra), tipo "S - bajo" (con los cilindros debajo del bastidor), llamados popularmente como los "chufi".

Esos camiones fueron los últimos camiones a vapor construidos en todo el mundo. Eran de diseño moderno, pero todavía usaban un factor grande de su carga como consumo en el viaje de 520 km entre Río Turbio y Río Gallegos y retorno.

Rápidamente se descubrió la necesidad de un ferrocarril para hacer la tarea adecuadamente.

La primera intención fue la de construir un ferrocarril que pasara por El Zurdo hasta puerto Santa Cruz.

Fue abandonada la idea cuando se bajaron los cálculos sobre la cantidad de las reservas del carbón.

Sin embargo, en 1946 las estimaciones de 100.000.000 toneladas generaron pensamientos nuevos. Se mensuró una traza nueva por los valles del Río Turbio y del Río Gallegos.

El propietario de las minas, Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF), buscaba una manera fácil para construir la línea. La solución fue emplear material de trocha de 75 cm, que todavía había en depósito en Puerto Madryn, sin uso desde el abandono de los estudios de 1922.

Dado el clima patagónico, todas las obras tenían que hacerse durante los meses de octubre a abril. La descarga del material sobre la playa de Río Gallegos comenzó en mayo de 1950.

Cincuenta mil toneladas llegaron mediante esta manera, porque Río Gallegos no tenía puerto en aquellos tiempos.

El ingeniero Atilio Cappa, empleado del Ministerio de Obras Públicas, tenía a cargo las obras.

En mayo de 1951 todo, menos 3 km, estaba terminados. Fue completado en septiembre después de pasar el crudo invierno.

Un informe dice que el transporte del carbón comenzó en mayo de ese año.

La inauguración formal fue el 25 de noviembre de 1951; inicialmente se conocía al ferrocarril como el Ramal Ferro Industrial Eva Perón (RFIEP), que transportaba el carbón desde los Yacimientos Juan Perón.

Pero en el golpe de Estado militar de 1955 el presidente Perón y su esposa fueron destituidos del gobierno, y se renombró como Ramal Ferro Industrial Río Turbio.

La vía nueva era de rieles de 17 kg/m tomados del almacén de Puerto Madryn, después fueron reemplazados por rieles de 24 kg/m y 32 kg/m. Además diez locomotoras y una cantidad grande de vagones y coches fueron enviados al sur de Puerto Madryn para operar la línea.

En resumen, la longitud es de 262 km con pendientes máximas de 3,30 en la dirección al Este (trenes cargados) y 6,70 al Oeste (descargados). Inicialmente había estaciones con carriles dobles para hacer cruzadas de trenes, estaban cada 15 km, más o menos, pero con los años se han dejado sin uso y algunas fueron abandonadas totalmente.

Hay pocas obras de movimientos de tierra, pero hay tres grandes puentes sobre ríos. Nótese que, a pesar de ser de trocha angosta, es un verdadero ferrocarril para trenes pensados en distancias largas.

Las máquinas originales Henschel fueron reemplazadas por diez locomotoras de la empresa japonesa Mitsubishi, y en 1964 otro grupo de diez, casi iguales, pero con modificaciones realizadas por el ingeniero L. D. Porta, posteriormente famoso en el desarrollo de locomotoras a vapor.

El carbón era el tráfico principal, pero además había coches para pasajeros y coches motores para los empleados de las minas. En los años 70 el concepto de un ferrocarril de trocha de 75 cm con trenes de 1.000 toneladas ya atraía a los aficionados a

los trenes de todo el mundo, que venían a observarlo con fines turísticos.

Sin embargo, la Argentina, en común con muchos otros países, cambiaba al petróleo y al gas como fuentes de combustibles. A mediados de los años 90, corrían menos trenes.

Se iban a privatizar las minas y se iban a reemplazar las máquinas a vapor con máquinas usadas diésel.

La única noticia buena era la construcción de un muelle carbonero más grande, ubicado en punta Loyola, al sudeste de Río Gallegos, necesitando un ramal nuevo desde un empalme en el km 9.

El ramal necesitaba un nuevo puente sobre el Río Chico, se utilizó un puente quitado del ramal abandonado a Comodoro Rivadavia.

Actualmente, hay propuestas de restaurar dos de las máquinas 2-10-2 para correr trenes turísticos entre Río Gallegos y punta Loyola para unir un museo nuevo con otras atracciones turísticas, esto luego de la restauración de una primera máquina a vapor por parte de la Asociación de Amigos del Tren Carbonero Patagónico, con sede en Río Turbio.

Los aficionados extranjeros han oído de los yacimientos de Río Turbio y de su ramal ferropor-tuario, los han visitado en su oportunidad y se han interesado por él. Prueba de ello es el hecho de que existen numerosas páginas web de distinto origen, fundamentalmente europeas, y de los autodenomi-nados "amigos del tren", que hacen referencia al mismo.

La importancia que puede revestir como nueva actividad económica, no sólo para la región carbonífera, sino para la provincia y el país todo, se pone de relieve con la intención de prolongar el ramal ferroviario hasta la localidad chilena de Puerto Natales, con lo que no sólo se abriría la posibilidad de captar turistas del vecino país, sino también el turismo internacional que visita la región del Paine.

Es por todo ello que resulta conveniente obtener del PEN la calificación de "patrimonio turístico" para el ramal ferroportuario destacando uno de sus potenciales aspectos: el que junto a su permanente actividad económica y de desarrollo permitirá potenciar un nuevo recurso turístico.

Por lo que con el voto favorable de los señores diputados se solicita la sanción del presente proyecto de resolución.

Dante O. Canevarolo. – Sergio E. Acevedo. – Oraldo N. Britos. – Mónica A. Kuney. – Alfredo A. Martínez. – Ricardo A. Patterson. – Lorenzo A. Pepe.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo pertinente, declare de interés turístico el ramal ferroviario que corre entre las localidades de Río Turbio, Río Gallegos y el puerto Presidente Illia en punta Loyola, provincia de Santa Cruz, originariamente denominado Ramal Ferro Industrial Eva Perón y luego Ramal Ferro Industrial Río Turbio.

Dante O. Canevarolo. – Sergio E. Acevedo. – Oraldo N. Britos. – Mónica A. Kuney. – Alfredo A. Martínez. – Ricardo A. Patterson. – Lorenzo A. Pepe.

CCXXII

INCORPORACION DEL SECTOR TURISTICO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA INTEGRACION PRODUCTIVA DEL MERCOSUR

(Orden del Día Nº 1.367)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incorporar al sector turístico dentro del plan de desarrollo de la integración productiva del Mercosur, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda considere:

1. Implementar las medidas necesarias para incorporar al sector turístico en las iniciativas de integración productiva del Mercosur.

2. Invitar a los entes turísticos oficiales de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar, contribuir y acercar iniciativas turísticas particulares de su interés.

3. Convocar a las asociaciones y cámaras del sector a proponer promociones turísticas para ser difundidas en el exterior a través del programa establecido.

4. Coordinar los alcances de la implementación del presente proyecto.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Alejandro Balián. – Leopoldo R. G. Moreau. – Alicia I. Narducci. – Marcelo L. Dragan. – Roberto I. Lix Klett. – Hugo R. Cettour. – José C. G. Cusinato. – José R. Martínez Llano. – Raúl J. Solmoirago. – María del Carmen Alarcón. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Dante O.

Canevarolo. – Carlos A. Courel. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rodolfo A. Frigeri. – Edgardo R. M. Grosso. – Francisco V. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Alberto J. Piccinini. – Carlos A. Raimundi. – Antonio U. Rattin. – Mirta E. Rubini. – María N. Sodá. – Ricardo H. Vázquez. – Domingo Vitale. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y del Mercosur al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra y otros, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una mejor técnica legislativa. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado miércoles 27 de febrero del corriente se desarrollaba en la Comisión de Turismo una reunión plenaria de asesores con motivo de la implementación de una agenda legislativa establecida a partir de la decisión de los diputados nacionales miembros de la Comisión, la Secretaría de Deportes y Turismo de la Nación y las asociaciones y cámaras de Turismo que nuclean al sector; el marco general de esta agenda expresaba: "Las últimas medidas económicas anunciadas por el gobierno nacional, han demostrado y apuntado nuevamente al sector turismo como generador de divisas y empleo. Se considera que una vez vencidos algunos obstáculos, la actual política económica favorecerá el turismo receptivo internacional e incrementará el turismo interno. Esto es así porque, en principio, la devaluación del peso implica que para los extranjeros resulta más barato viajar por la Argentina y, por otra parte, para los argentinos es más caro en términos relativos viajar por el exterior y más barato vacacio-nar en la Argentina. El Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable 2002-2003, impulsado en forma consensuada entre el sector público y privado, había incluido una serie de medidas tendientes a mejorar el turismo receptivo internacional, mejorar el turismo interno, así como también el marco regulatorio del sector".

En coincidencia con este trabajo incorporábamos a esta "agenda legislativa" dos propuestas inherentes al tema en cuestión:

– La relación del sector turístico en el ámbito del Mercosur.

– La promoción internacional de nuestras riquezas turísticas.

Ambos temas tuvieron excelente recepción en la Comisión, que ya se encuentra abocada a proporcionarle un marco legal.

Con motivo de celebrarse el 1º de marzo último la apertura del 120º período de sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación, el señor presidente de la Nación, doctor Eduardo Alberto Duhalde, expresaba en su mensaje:

"En política exterior, hemos reforzado los lazos con los tradicionales países aliados y amigos de la Argentina. A ellos no les estamos pidiendo dinero, sino que abran sus fronteras a nuestros productos, porque agricultores y empresarios que vendan más en el exterior significa más trabajo para nuestros obreros y empleados.

"La principal tarea en estos dos meses en materia de política exterior ha sido reforzar el acercamiento con nuestros vecinos, reafirmando nuestra vocación de consolidar la alianza estratégica que significa el Mercosur. El Mercosur es nuestra plataforma de inserción en el mundo, sea en el campo multilateral de las negociaciones comerciales en el ámbito de la Organización Mundial de Comercio, como en el área hemisférica y en el diálogo con la Unión Europea.

"Quiero hacer particular referencia al plan de desarrollo de la integración productiva del Mercosur. Por primera vez estamos integrando las cadenas productivas de los países miembros para complementarnos y salir juntos a buscar terceros mercados. La marca Mercosur que llevarán estos productos es una palanca fundamental para el desarrollo de nuestras empresas y de nuestro inmenso potencial productivo.

"La Argentina iniciará próximamente misiones comerciales conjuntas con Brasil y los otros miembros del Mercosur, lo que constituye una definida visión de inserción internacional, en la que también pensamos avanzar con otras organizaciones como ALCA y la Unión Europea".

En consecuencia, esto nos permite profundizar la necesidad de continuar trabajando en forma mancomunada con los distintos sectores para llevar a cabo una tarea efectiva impulsando el crecimiento del mercado turístico. Reconociendo la generosidad de nuestros recursos y la potencialidad de la creación de nuevos puestos de trabajo a través del crecimiento de esta "industria sin chimeneas", es que proponemos incorporar al Plan de Desarrollo de la Integración Productiva del Mercosur nuestros productos turísticos, a fin de posicionar definitivamente esta actividad en el ámbito internacional.

Omar E. Becerra. – Carlos T. Alesandri. – Alejandro Balián. – Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los mecanismos que correspondan, considere:

1. Implementar las medidas necesarias para incorporar el sector turístico al Plan de Desarrollo de la Integración Productiva del Mercosur.

2. Invitar a los entes turísticos oficiales de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar, contribuir y acercar iniciativas turísticas particulares de su interés, dándole sustento a ese plan de desarrollo.

3. Convocar a las asociaciones y cámaras del sector a proponer promociones turísticas para ser difundidas en el exterior a través del programa establecido.

4. Coordinar con la Secretaría de Deportes y Turismo de la Nación los alcances de la implementación del presente proyecto.

Omar E. Becerra. – Carlos T. Alesandri. – Alejandro Balián. – Antonio U. Rattin.

CCXXIII

ACTITUD DEL NEUROPSIQUIATRA ARGENTINO DOCTOR GABRIEL DE ERAUSQUIN

(Orden del Día Nº 1.368)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrero y de la señora diputada Di Leo y otros, por los que se expresa beneplácito y reconocimiento al gesto del neuropsiquiatra argentino doctor Gabriel De Erausquin, quien donó un premio de 28.000 dólares para un proyecto conjunto entre una universidad estadounidense y la Fa-cultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento y agradecimiento por el destacado gesto del neuropsiquiatra argentino Gabriel De Erausquin, quien donó su premio denominado “Mejor profesor joven” por la Asociación Norteamericana de Directores de Departamentos de Psiquiatría de los Estados Unidos, distinción por la que se le otorgaron 28.000 dólares, la cual fue destinada al proyecto científico que abordan en forma conjunta la universidad estadounidense donde él desempeña su actividad profesional y la Unidad de Neurociencias del Departamento de Anatomía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires para el estudio del origen de la esquizofrenia.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavallo. – Marta del Carmen Argul. – Griselda N. Herrera. – Alberto N. Briozzo. – Nora A. Chiacchio. – Fabián De Nuccio. – Miguel A. Giubergia. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrero y de la señora diputada Di Leo y otros, ha resuelto unificar ambas iniciativas en un mismo dictamen. Por lo tanto, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El doctor De Erausquin, neurólogo y psiquiatra, investigador y médico especializado en Parkinson y esquizofrenia, trabaja en la Washington University de Saint Louis, en Missouri. El año pasado fue elegido “Mejor profesor joven” por la Asociación Norteamericana de Directores de Departamentos de Psiquiatría de los Estados Unidos, distinción por la que recibió la suma de 28.000 dólares, la que fue destinada para la investigación de un proyecto científico.

Dentro del tema de investigación, el doctor De Erausquin dijo que se estudiarán posibles orígenes de la esquizofrenia; el grupo argentino se ocupará del análisis neuroanatómico de cerebros de fetos humanos producto de abortos espontáneos, derivados a ese laboratorio desde distintas maternidades públicas del país.

El interés del doctor Gabriel De Erausquin por las neuronas dopaminérgicas, involucradas en el control del movimiento y en funciones emocionales y cognitivas, comenzó casi por casualidad.

Estaba preparando su beca posdoctoral y estudiaba mecanismos de regulación intercelular de distintos tipos de neuronas. Al estudiar esos mecanismos en neuronas dopaminérgicas se encontró con que morían mucho más rápido que las de otro tipo. Esa susceptibilidad le llamó mucho la atención.

En el laboratorio en donde trabaja De Erausquin en los Estados Unidos, se analizará el material según una técnica novedosa, que viene desde la ingeniería y se denomina estereología: consiste en un análisis cuantitativo que permite marcar neuronas con fluorescencia y contarlas con mucha exactitud.

La sofisticación de la técnica permite, entre otras cosas, identificar marcadores biológicos indicadores de procesos de larga data en la célula; se puede determinar a través de dos proteínas específicas si la muerte acelerada de las neuronas dopaminérgicas fue producida o disparada por fenómenos como la anoxia (en el parto) o una infección durante el embarazo, como es el caso del virus de la gripe.

Para el doctor Gabriel De Erausquin el gran desafío no es investigar y tratar enfermos, sino hacer psiquiatría preventiva, algo que no considera un gasto sino una inversión.

Por lo expuesto, solicito acompañen el presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

2

Señor presidente:

La esquizofrenia, uno de los más graves trastornos mentales, se caracteriza por la partición o disociación psíquica, provocando en el enfermo una ruptura con la realidad.

Esta perturbación mental profunda, largamente investigada y hasta hoy sin cura, genera en los pacientes que la padecen, entre los síntomas básicos, alteración asociativa, disociación afectiva, autismo, sensación subjetiva de irrealidad, alteraciones en el esquema corporal, desdoblamiento de personalidad y alucinaciones, que finalmente en la mayoría de los casos los llevan a la demencia.

Durante largos años el tratamiento clásico se basó en métodos de choque muy traumáticos como el coma insulínico y los electrochoques, los que fueron, gracias a los adelantos científicos, progresivamente sustituidos por psicofármacos, psicoterapia analítica u ocupacional y de resocialización.

Muchos científicos en el mundo luchan denodadamente contra esta enfermedad y en Estados Unidos un neuropsiquiatra argentino, el doctor Gabriel De Eurasquin, es uno de ellos.

Este promisorio médico que trabaja en la Washington University de Saint Louis, en Missouri, el año pasado fue elegido "Mejor profesor joven" por la Asociación de Directores de Departamentos de Psiquiatría de Norteamérica.

A través de dicha distinción, el doctor De Eurasquin recibió una suma de dinero destinada a un proyecto científico y no dudó respecto a su destino: la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Allí se había graduado, partiendo hace 14 años a continuar sus sueños en otro país.

Hoy es investigador especializado en las enfermedades de Parkinson y esquizofrenia y ha decidido invertir su premio en el estudio de esta última patología, junto al doctor Horacio Conesa, su antiguo profesor, hoy a cargo de la Unidad de Neuro-ciencias del Departamento de Anatomía de la UBA.

En momentos en que nuestra sociedad se ve sumergida en una profunda crisis económica y moral, ejemplos como éstos dignifican los valores éticos, profesionales y humanitarios, los cuales optimizarán los principios de las generaciones futuras.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Marta I. Di Leo. – Liliana A. Bayonzo. – Noel E. Breard. – Margarita R. Stolbizer. – Horacio Vivo.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y agradecimiento por el destacado gesto del neuropsiquiatra argentino Gabriel De Erausquin, quien donó su premio denominado "Mejor profesor joven" por la Asociación Nortea-mericana de Directores de Departamentos de Psiquiatría de los Estados Unidos, distinción por la que se le otorgaron 28.000 dólares, el cual fue destinado al proyecto científico que abordan en forma conjunta la universidad estadounidense donde él desempeña su actividad profesional y la Unidad de Neurociencias del Departamento de Anatomía de la Facultad de Medicina de la UBA para el estudio del origen de la esquizofrenia.

Fernanda Ferrero.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la donación efectuada por el investigador argentino, radicado en Estados Unidos, doctor Gabriel De Erausquin a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, con el fin de abordar una investigación conjunta con la Washington University de Saint Louis, sobre los posibles orígenes de la esquizofrenia.

Marta I. Di Leo. – Liliana A. Bayonzo. – Noel E. Breard. – Margarita R. Stolbizer. – Horacio Vivo.

CCXXIV

XXVI FERIA NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS "DOCTOR CESAR MILSTEIN" (TIERRA DEL FUEGO)

(Orden del Día Nº 1.369)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se declara de interés educativo la realización de la XXVI Feria Nacional de Ciencias y Tecnología "Dr. César Milstein"; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización de la XXVI Feria Nacional de Ciencias y Tecnología "Dr. César Milstein"organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación que tuvo lugar en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el 22 al 25 de octubre de 2002.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavallo. – Griselda N. Herrera. – Marcela V. Rodríguez. – Marta del Carmen Argul. – Guillermo Amstutz. – Alberto N. Briozzo. – Nora A. Chiacchio. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Fabián De Nuccio. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, de la señora diputada Rivas (O.), cree innecesario abundar en más detalles que lo expuesto en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el 22 al 25 de octubre del año en curso se realizará en Ushuaia (provincia de Tierra del Fuego) la XXVI Feria Nacional de Ciencias y Tecnología "Dr. César Milstein". La organización está a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de su dependencia (Dirección de Coordinación Interinstitucional, Regional y Sectorial).

Como es sabido, las ferias de ciencia y tecnología (instancia escolar, regional, provincial y nacional) movilizan anualmente a 500.000 alumnos, 20.000 docentes y 10.000 investigadores del país. Consisten en una exposición de proyectos y trabajos realizados por niños y jóvenes que se ejercitan en la comprensión de la ciencia como fenómeno social y como una de las forma más elevadas de la creación humana, desarrollando y aprovechando la curiosidad, el entusiasmo, el talento y la creatividad de las nuevas generaciones.

La primera feria se realizó en 1967 y desde entonces se procuró hacer de ella la oportunidad de un encuentro nacional, con la participación de todas las provincias. En diciembre de 2000, cuando nadie preveía la grave crisis que hoy afecta al país, se consensuó que en 2002 la feria se realizara en la ciudad más austral del país, y esa decisión está implicando la aplicación de un gran esfuerzo para concretarla.

El Area de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles de la SECYT viene desarrollando, en ese sentido, una tarea ímproba e invalorable, que se traduce en la cantidad y calidad de los trabajos presentados por los participantes y en los reconocimientos obtenidos a nivel nacional e internacional.

Creemos que la actividad señalada merece la consideración de esta Honorable Cámara y por ello solicitamos el pronto tratamiento de este proyecto y su resolución favorable.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés educativo la realización de la XXVI Feria Nacional de Ciencias y Tecnología "Dr. César Milstein" organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación que tendrá lugar en la ciudad de Ushuaia (provincia de Tierra del Fuego) desde el 22 al 25 de octubre del año en curso.

Olijela del Valle Rivas.

CCXXV

OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR EL FONDO NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

(Orden del Día Nº 1.370)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor dipu-

tado Amstutz y la señora diputada Pilati, por el que se expresa beneplácito por la reanudación de los subsidios correspondientes a los proyectos de investigación de ciencia y tecnología; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la reanudación de los subsidios correspondientes a los Proyectos de Investigación de Ciencia y Tecnología (PICT) 2000-2001; otorgados por el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONCYT), a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a las universidades nacionales y centros de investigación de la República.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavallo. – Marcela V. Rodríguez. – Griselda N. Herrera. – Guillermo Amstutz. – Alberto N. Briozzo. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Fabián De Nuccio. – Arturo P. Lafalla. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Amstutz y la señora diputada Pilati, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, cuyo titular es el ingeniero agrónomo Armando Bertranou, ha reiniciado los proyectos de las universidades a través de subsidios correspondientes a los Proyectos de Investigación de Ciencia y Tecnología (PICT) mediante el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONCYT).

Estos fondos permiten que 47 instituciones del país reactiven el sistema de ciencia y tecnología nacional y la continuidad de aquellos proyectos aprobados con anterioridad.

La inversión de los proyectos que se financian es por la suma de $ 30.779.613.

El Conicet también ha recibido un monto de pesos 5.238.909, que beneficiará a 57 proyectos de esta institución en diferentes centros nacionales.

Por lo que solicito me acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que ve con beneplácito la reanudación de los subsidios correspondientes a los Proyectos de Investigación de Ciencia y Tecnología (PICT) 2000-2001; otorgados por el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONCYT), a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a las universidades nacionales y centros de investigación de la República.

Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati.

CCXXVI

SISMOGRAFO DEL OBSERVATORIO DE LA LOCALIDAD DE PILAR, RIO SEGUNDO (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 1.371)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Foglia y el proyecto de declaración del señor diputado García por los que se solicita al Poder Ejecutivo la reparación y puesta en marcha del sismógrafo del observatorio de la localidad de Pilar, departamento de Río Segundo, de la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, efectivice la puesta en funcionamiento del sismógrafo del observatorio de la localidad de Pilar, departamento de Río Segundo, de la provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavallo. – Marcela V. Rodríguez. – Griselda N. Herrera. – Guillermo Amstutz. – Alberto N. Briozzo. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Fabián de Nuccio. – Arturo P. Lafalla. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Foglia y el proyecto de declaración del señor diputado García, ha considerado procedente unificar ambas iniciativas en un mismo dictamen. Por lo tanto, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan a los mismos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El observatorio meteorológico y geomagnético de Pilar, dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, se encuentra imposibilitado de cumplir con la misión de medir los movimientos de tierra, ya que sus aparatos sismógrafos hace casi 12 años se encuentran fuera de servicio.

Para destacar la importancia de este observatorio cabe acotar que sus instalaciones son únicas dentro de nuestra provincia y que merced a esos dispositivos se lograron mediciones récord, ininterrumpidas por cuatro décadas. Los sismógrafos permiten cumplir con un servicio necesario, relacionado con el estudio del comportamiento de la superficie terrestre, pudiendo detectar terremotos en cualquier punto del globo. Tal es su sensibilidad que entregaban la intensidad, coordenadas y características del epicentro donde se originaba el fenómeno, a los operadores que procesaban los datos.

Nuestra provincia de Córdoba se encuentra asentada sobre una falla terrestre. La sociedad se ha visto atemorizada un sinnúmero de veces con temblores de diversa intensidad y magnitud. La zona serrana da cuenta de la vivencia de este fenómeno que, cuando no sobrepasa los niveles establecidos en las escalas, convive cotidianamente con los habitantes. No obstante, terremotos como el de Caucete (La Rioja) han reavivado la amenaza que representan. En la actualidad el observatorio de Pilar, el que se fundó el 1º de julio del año 1904, continúa con un trabajo vital para la provincia y Nación, efectuando mediciones diarias de alta confiabilidad en tanto magnetismo terrestre, radiación solar y ozono. Este observatorio se destaca más allá de nuestras fronteras, sus datos sirven de referencia a la Organización Meteorológica Mundial, con sede en Ginebra, Suiza.

Estudia también la incidencia en la piel humana del efecto de la radiación solar, de lo que participa a países europeos que investigan el fenómeno. De allí la importancia de los sismógrafos y la necesidad de contar con un acuerdo y colaboración provincia-Nación que impida desperdiciar tanto esfuerzo, en bien de la calidad de vida general de nuestra provincia de Córdoba, brindando un servicio que atiende a la preservación y seguridad deseadas.

Por estas razones y las que daré en oportunidad de su tratamiento solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Teresa B. Foglia.

2

Señor presidente:

El observatorio sismológico de la localidad de Pilar tiene antecedentes de funcionamiento desde la primera década del siglo XX, como lo demuestra la histórica circular 15 de la BAAS, en la que se registraron en 1906 la cantidad de 291 fenómenos sismológicos durante 12 meses.

Este péndulo Milde no era otro que los que estuvieron funcionando hasta 1904 en el observatorio de Córdoba y que fueron trasladados dado que las líneas de energía (particularmente las de los tranvías eléctricos) hacían prácticamente imposible la observación de elementos geomagnéticos y, por lo tanto, su funcionamiento en la ciudad. Es por ello que se fundó la estación geofísica con registradores magnéticos en Pilar, a 40 kilómetros al sudeste de la ciudad capital.

La historia fundamenta por sí sola la necesidad de la continuidad de esta importante tarea en la localidad de Pilar, más aun cuando en la actualidad se cuenta con excelente equipamiento para funcionar como estación sismológica. Dos equipos completos Teledyme y un sismógrafo astático Wiechert, de doble componente, entre otros importantes instrumentos.

Señor presidente, es por los argumentos aquí explicitados y por los que expondré en la oportunidad del tratamiento del presente proyecto, que solicito a la Cámara de Diputados de la Nación su aprobación.

Eduardo D. J. García.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, se proceda a reparar los aparatos sismógrafos del observatorio meteorológico y geomagnético de Pilar, provincia de Córdoba.

Teresa B. Foglia.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La necesidad de que el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos competentes, efecti-vice la puesta en funcionamiento del sismógrafo del observatorio de la localidad de Pilar, departamento de Río Segundo, de la provincia de Córdoba.

Eduardo D. J. García.

CCXXVII

PROYECTOS PRESENTADOS ANTE EL FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO DESDE 1999 HASTA LA FECHA

(Orden del Día Nº 1.372)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los proyectos presentados ante el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) desde 1999 hasta la fecha, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Cantidad de proyectos presentados ante el FONTAR durante los años 1999, 2000, 2001 y 2002 hasta la fecha de aprobación del presente proyecto de resolución.

2. Cantidad de proyectos aprobados durante el mismo período.

3. Forma de financiación de los proyectos aprobados.

4. Criterios utilizados para la aprobación de los proyectos presentados.

5. Estado de situación y ejecución de los proyectos aprobados.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavallo. – Marta del C. Argul. – Marcela V. Rodríguez. – Griselda N. Herrera. – Guillermo Amstutz. – Alberto N. Briozzo. – Nora A. Chiacchio. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Fabián De Nuccio. – Arturo P. Lafalla. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El FONTAR (Fondo Tecnológico Argentino) dependiente de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y de Innovación, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tiene como objetivo financiar proyectos de empresas, instituciones públicas o privadas destinados a promover la innovación o modernización tecnológica, administrando para ello recursos de distinto origen.

El FONTAR financia proyectos de: 1) Desarrollo tecnológico. 2) Modernización tecnológica. 3) Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos públicos y privados, promoviendo la mejora o instalación de servicios altamente calificados. 4) Capacitación y asistencia técnica. 5) Programa de consejerías tecnológicas.

Para llevarlo a cabo, el FONTAR promueve la realización de proyectos; asesora y asiste técnicamente a los interesados en la formulación de los mismos; evalúa técnica, económica y financieramente las solicitudes de apoyo económico; financia los proyectos con evaluación favorable; supervisa y evalúa el desempeño de los que fueran financiados; habilita, cuando así corresponda, las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT); otorga, en el marco de la ley 23.877, el reconocimiento de idoneidad a los departamentos o grupos de I+D en las empresas.

Los recursos financieros con los que cuenta el FONTAR provienen del Tesoro nacional que le son asignados anualmente por Ley de Presupuesto; del cupo de crédito fiscal que anualmente asigne la Ley de Presupuesto en el marco de la ley 23.877; de las líneas de crédito que disponga la banca pública; de los fondos que procedan de instituciones multilaterales o nacionales de crédito, o de cualquier otro organismo nacional o internacional cuya operación tenga el acuerdo del gobierno nacional, como por ejemplo, créditos BID 802-OC/AR y BID 1.201-OC/AR.

En virtud de la facultad legal de solicitar información a los organismos del Poder Ejecutivo que con-

sideremos pertinentes, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Cantidad de proyectos presentados ante el FONTAR durante los años 1999; 2000; 2001 y 2002 hasta la fecha de aprobación del presente proyecto de resolución.

2. Cantidad de proyectos aprobados durante el mismo período. Causas de aprobación de cada uno.

3. Forma de financiación de los proyectos aprobados.

4. Causas por las que no fueron aprobados los restantes proyectos presentados.

5. Estado de situación y ejecución de los proyectos aprobados.

Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva.

CCXXVIII

CONCURSO "UN PAIS SIN TRENES, ES UN PAIS SIN FUTURO" ORGANIZADO POR LA FUNDACION GERMAN SOPEÑA

(Orden del Día Nº 1.373)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés parlamentario el concurso "Un país sin trenes, es un país sin futuro", que convoca a estudiantes de periodismo y periodistas menores de 25 años a la presentación de proyectos y propuestas en beneficio de nuestros ferrocarriles; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 9 de octubre de 2002.

Zulema B. Daher. – Alejandro M. Nieva. – Alicia A. Castro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Elda S. Agüero. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Alberto A. Coto. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el primer concurso organizado por la Fundación Germán Sopeña, que bajo el título: "Un país sin trenes, es un país sin futuro", convoca a estudiantes de periodismo y periodistas menores de 25 años, a la presentación de proyectos y propuestas en beneficio de nuestros ferrocarriles, que impulsarán el desarrollo humano, productivo, turístico y socioeconómico del país.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al analizar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra y no habiendo objeciones que formular, aconseja su aprobación.

Zulema B. Daher.

CCXXIX

PRECIO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO

(Orden del Día Nº 1.374)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga contener la suba en el precio del gas licuado de petróleo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, instrumente las medidas necesarias para contener la suba en el precio del gas licuado de petróleo.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Héctor R. Romero. – Jorge L. Bucco. – Víctor M. F. Fayad. – Roberto G. Basualdo. – Héctor T. Polino. – Jesús A. Blanco. – Haydé T. Savron. – Dante Elizondo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gabriel L. Romero. – Julio C. Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Alvarez. –

Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Pedro J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Zulema B. Daher. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Alejandro O. Filomeno. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Arnoldo Lamisovsky. – Carlos A. Larreguy. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Alicia I. Narducci. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen C. Rico. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – Raúl J. Solmoirago. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.076 estableció un marco regulatorio para el gas natural; sin embargo, en su artículo 87 estableció que el marco regulatorio para el gas licuado o GLP se realizaría por una ley específica.

Han pasado diez años y el Congreso no ha logrado consensuar, a pesar de existir varios proyectos en las comisiones específicas, una ley que regule la actividad. Durante esos años el precio del gas licuado de petróleo se mantuvo relativamente estable, aunque muy por encima de los valores que pagan los usuarios de gas natural.

La devaluación combinó dos elementos que potenciaron las falencias: por un lado, el precio del gas ligado a los valores internacionales, sin relación con su costo de producción, y por el otro, la falta de normas que permitan regular el negocio y con ello el precio.

Los usuarios de GLP son los habitantes de menores recursos, que con garrafas o tubos alimentan cocinas, calefones y estufas. Por ello, el aumento registrado en este producto (por ejemplo el tubo de gas aumentó en la zona patagónica de $29 a $60) golpea a estos sectores sin que tengan posibilidad de sustituir el producto y comprometiendo su calidad de vida. Esta situación se agrava en la región patagónica, donde el GLP es usualmente utilizado para calefacción.

Cabe señalar que tanto el gas natural como el GLP son derivados del mismo producto: el petróleo; sin embargo, los aumentos en los precios han sido significativamente distintos.

Ello se debe fundamentalmente a la falta de una norma que debió haber sancionado el Congreso Nacional, ya que impide tener un control sobre toda la producción y comercialización del producto. Situación que en el caso del gas natural se encuentra salvada por el marco regulatorio de la ley 24.076, que creó el organismo regulador Enargas.

Es por ello, y hasta tanto este cuerpo resuelva un marco regulatorio, le solicitamos a la Secretaría de Energía que instrumente las medidas necesarias para contener la suba en el precio del GLP.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Margarita O. Jarque. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Haydé T. Savron.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a la Secretaría de Energía, para que instrumente las medidas necesaria para contener la suba en el precio del gas licuado de petróleo.

Julio Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Margarita O. Jarque. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Haydé T. Savron.

CCXXX

GENERADOR EOLICO CONSTRUIDO EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 47 DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

(Orden del Día Nº 1.375)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Ciencia y Tecnología y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la construcción de un generador eólico por alumnos y docentes del Centro de Enseñanza Media Nº 47 de la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Carlos D. Snopek. – Víctor M. F. Fayad. – Tomás R. Pruyas. – Raúl J. Solmoirago. – Jesús A. Blanco. – Julio C. Accavallo. – Domingo Vitale. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gustavo E. Gutiérrez. – Gabriel L. Romero. – Griselda N. Herrera. – Marcela V. Rodríguez. – Juan C. Olivero. – José A. Roselli. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Mario H. Bonacina. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Mario O. Capello. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Fabián De Nuccio. – Marcelo L. Dragan. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Miguel A. Jobe. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Elsa S. Quiroz. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la creación de un generador eólico construido por alumnos y docentes del Centro de Enseñanza Media Nº 47 de la provincia del Neuquén, manifestando nuestra felicitación por el resultado pedagógico de dicha iniciativa.

Haydé T. Savron. – Irma Roy. – Andrés Zottos. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Ciencia y Tecnología y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cabe destacar que este tipo de tareas resultan habituales en este centro de enseñanza, ya que los docentes fomentan de alguna manera el trabajo en equipo a través de la creación de talleres, por lo que en anteriores experiencias han logrado huertas con superproducción de acelga, plantaciones de árboles y fabricación de vinos, obteniendo consecuentemente grandes beneficios pedagógicos.

El objetivo del presente proyecto es destacar la labor y la iniciativa que ha tenido este grupo de personas del Centro de Enseñanza Media Nº 47, que con material de rezago y la ayuda de varios comercios han puesto en funcionamiento este generador eólico.

El mismo se comenzó a construir en el taller de ciencia del instituto, con la colaboración de los equipos de biología y química, haciendo investigaciones y pidiendo asesoramiento, con la participación de más de 80 alumnos. Merece un especial reconocimiento el hecho de que el establecimiento no se especializa en la enseñanza técnica.

El fin pedagógico del generador eólico es demostrar la importancia de este tipo de energía, como recurso natural inagotable sobre todo en la región patagónica, la cual cuenta con vientos de alta velocidad, propiciando el desarrollo y aprovechamiento de esta energía, recurso que es patrimonio de la naturaleza.

Por lo expuesto precedentemente, solicito su tratamiento ante esta Honorable Cámara.

Haydé T. Savron. – Irma Roy. – Andrés Zottos. – Ovidio O. Zúñiga.

CCXXXI

PLANTA DE ELABORACION DE BIODIESEL EN TRES ARROYOS (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.376)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Agüero, por el que se expresa beneplácito por la habilitación de la primera planta de elaboración de biodiésel en la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Tomás R. Pruyas. – Jesús A. Blanco. – Julio C. Accavallo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gabriel L. Romero. – Griselda N. Herrera. – Marcela V. Rodríguez. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Alberto N. Briozzo. – Mario O. Capello. – Víctor H. Cisterna. – Juan C. Correa. – Fabián De Nuccio. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esaín. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Julio C. Humada. – Carlos A. Larreguy. – Encarnación Lozano. – Alejandra B.

Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la habilitación de la primera planta de elaboración de biodiésel en la localidad bonaerense de Tres Arroyos.

Elda S. Agüero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Agüero, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 10 de agosto de 2002 fue inaugurada en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, la primera planta productora de biodiésel.

Este combustible puede reemplazar al gasoil y tiene un costo de elaboración y venta mucho más bajo. El biodiésel se produce con los lípidos agrícolas tales como la grasa y los aceites, reduciendo los contaminantes de los motores diésel.

La planta inaugurada fue diseñada y construida por el profesor Mauro Knudsen, impulsor de este proyecto en la región. Su producción se realiza en base al reciclado de aceite de cocina, para cuya recolección en niveles industriales se firmó un convenio con la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca, que cederá la materia prima esencial del combustible a través de sus sucursales en toda la región del sur bonaerense.

La primera producción de esta planta será utilizada para el transporte escolar de la comuna, especialmente para el traslado de alumnos de escuelas rurales.

Elda S. Agüero.

CCXXXII

GENERADOR EOLICO CONSTRUIDO POR EL INGENIERO ARGENTINO JORGE ADRIAN

(Orden del Día Nº 1.377)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, por el que se declara de interés parlamentario el generador eólico de energía de bajo costo creado por el ingeniero argentino Jorge Adrián; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Tomás R. Pruyas. – Jesús A. Blanco. – Julio C. Accavallo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gabriel L. Romero. – Griselda N. Herrera. – Marcela V. Rodríguez. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Alberto N. Briozzo. – Víctor H. Cisterna. – Fabián De Nuccio. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esaín. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Ju-lio C. Humada. – Carlos A. Larreguy. – Encarnación Lozano. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el generador eólico de energía de bajo costo creado por el ingeniero argentino Jorge Adrián.

Marta L. Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyo y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es declarar de interés parlamentario el generador eólico de energía de bajo costo. El ingeniero Jorge Adrián es un ingeniero argentino oriundo de la provincia de La Pampa.

El invento consiste en un captador de vientos que funciona desde los 20 kilómetros por hora y es capaz de generar como mínimo 150 voltios con una media de caño de 20 centímetros. Este generador reemplaza los molinos que existían antiguamente en chacras y campos. Varios generadores colocados estratégicamente pueden iluminar un pequeño pue-

blo; además este generador puede cargar baterías de 1.000 amperes y conectando varios en serie puede movilizar motores eléctricos monofásicos (por ejemplo, heladeras, televisores, planchas, etcétera).

La importancia de este invento no es sólo su funcionalidad y bajo costo, sino también que es un invento nacional y como tal debe ser incentivado y promovido para que nuestra industria nacional vuelva a ser la industria de excelencia que alguna vez supimos generar.

Es por todo lo hasta aquí expuesto que solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

CCXXXIII

CONVENIO ENTRE LA PAMPA Y LA NACION POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA CARTA DE PORTE

(Orden del Día Nº 1.378)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por el convenio firmado entre la provincia de La Pampa y la Nación implementando la Carta de Porte; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Héctor R. Romero. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Luis A. Sebriano. – Haydé T. Savron. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Guillermo Amstutz. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Zulema B. Daher. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – Rafael Martínez Raymonda. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el convenio firmado por la provincia de La Pampa a través del Ministerio de la Producción y la Oficina Nacional de Control Comercial, por medio del cual se implementó la Carta de Porte.

Marta L. Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyo y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es destacar la importancia del convenio que el Ministerio de la Producción firmó con la Oficina Nacional de Control Comercial, por medio del cual se implementará la Carta de Porte. La función de esta Carta de Porte es disminuir la comercialización en negro de la producción cerealera en nuestra provincia mediante el control de carga en las rutas.

El convenio que firmó La Pampa con el organismo nacional, que estuvo representado por su director ejecutivo, Marcelo Rossi, tiene por objeto garantizar la transparencia del mercado de productos, subproductos y derivados agropecuarios, además de la libre concurrencia de los operadores, a fin de prevenir e impedir las prácticas desleales que, mediante la evasión impositiva y la competencia desleal, atenten contra la sociedad en su conjunto.

A partir de este convenio, la provincia podrá implementar mecanismos de intervención y sellado, por parte de las autoridades policiales o municipales, de las Cartas de Porte para el transporte automotor de granos y oleaginosas a fin de impedir su reutilización por los operadores, siempre y cuando esto no implique la creación de nuevas cargas tributarias para los usuarios.

Dado que la provincia de La Pampa es la primera provincia del país que pone en marcha un sistema como el arriba descrito y la importancia de este sistema para la economía del país, es que considero importante destacarlo.

Es por todo lo hasta aquí expuesto que solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

CCXXXIV

AMPLIACION DE LA CUOTA HILTON PARA LAS CARNES ARGENTINAS DE ALTA CALIDAD

(Orden del Día Nº 1.379)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de declara-

ción de los señores diputados Gutiérrez (J. C.) y Se-llarés, por el que se expresa satisfacción ante el anuncio de la Unión Europea de ampliar la Cuota Hilton para las carnes argentinas de alta calidad, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito ante el anuncio de la Unión Europea de ampliar la Cuota Hilton en 10.000 toneladas para las carnes argentinas de alta calidad.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Héctor R. Romero. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Haydé T. Savron. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Carlos A. Larreguy. – Carlos A. Raimundi. – Guillermo Amstutz. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Julio C. Conca. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Miguel A. García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Carlos R. Iparraguirre. – Rafael Martínez Raymonda. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (J. C.) y del señor diputado Sellarés, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ampliación de la Cuota Hilton con 10.000 toneladas más y la apertura de nuevos mercados ha generado importantes perspectivas para el desarrollo de la industria frigorífica argentina.

Habiendo superado la barrera sanitaria impuesta por el brote de fiebre aftosa, la reactivación del sector cárneo se ha visto beneficiada con el incremento de ventas hacia la Comunidad Económica Europea, lo que se espera derivará en nuevos puestos de trabajo.

La recuperación de este sector industrial significa un aliciente para la economía de una región golpeada por la recesión y favorece por igual al productor, al industrial y al trabajador. Significa más actividad para los frigoríficos que actualmente están trabajando y, lo que es más importante, la posibilidad de la puesta en marcha de aquellos, como el Frigorífico Carcarañá, de probable reactivación.

Lo expuesto renueva las esperanzas de que en la provincia de Santa Fe se reabran los frigoríficos ubicados en las localidades de Nelson y Maciel, importantes movilizadores de la economía regional y reconocidas por la calidad de sus carnes.

Por las razones señaladas es que solicitamos el voto favorable de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio C. Gutiérrez. – Francisco N. Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación declara su satisfacción ante el anuncio de la Unión Europea de ampliar la Cuota Hilton en 10.000 toneladas para las carnes argentinas de alta calidad. Esto implica una reactivación de la industria frigorífica que demandará la creación de cerca 35.000 puestos de trabajo en todo el país, de los cuales 8.000 corresponden a la provincia de Santa Fe.

Julio C. Gutiérrez. – Francisco N. Sellarés.

CCXXXV

EMISORA RADIAL DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nº 2 DE SAN FRANCISCO SOLANO, QUILMES (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.380)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F.) por el que se declara de interés parlamentario y cultural la instalación de la emisora radial en la Escuela de Educación Media Nº 2 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la instalación de la emisora radial en la Escuela de Educación Media Nº 2 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a instancias del proyecto AIJE (Apoyo a Iniciativas Juveniles Estudiantiles), promovido por la Dirección General de Cultura y Educación de nuestra provincia, a través de la Unidad Ejecutora Provincial Prodymes III, a instancias y motivaciones de los propios alumnos.

Sala de las comisiones, 28 de octubre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Pablo A. Fontdevila. – Juan C. Millet. – Pedro Calvo. – Marta I. Di Leo. – Julio C. Moisés. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – Rafael E. Romá. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Guillermo Amstutz. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Alfredo Bravo. – Carlos A. Caballero Martín. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa de Pavón. – Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Irma F. Parentella. – Norma R. Pilati. – María del Carmen C. Rico. – Gabriel L. Romero. – Fernando O. Salim. – María N. Sodá. – Margarita R. Stolbizer. – Hugo G. Storero. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F.), y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando los programas educativos llegan a la comunidad en forma de obras, demostrando su razón de ser, es importante que esta Cámara tome conocimiento y acompañe formalmente su continuidad y fortalecimiento.

Me refiero al esfuerzo que realizan los educandos en distintos establecimientos educativos, acompañados por la comunidad de la que forman parte. Específicamente, la iniciativa de conformación de una emisora radial en la Escuela de Educación Media Nº 2 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, realizada a través de la coordinación y el empeño docente y basada en la inspiración de los jóvenes alumnos. Este emprendimiento magnífico y admirable, que combina inteligentemente la iniciativa estudiantil con los recursos que administra el Prodymes III, dependiente de la DGCYE de nuestra provincia, es un logro importante y un nuevo ejemplo de acción, que se instala como un ejemplo a seguir para el resto de la instituciones educativas. Es también, señor presidente, un acto que trasciende las aulas, porque instala la iniciativa de los educandos en el justo lugar de merecimiento que deben tener para la política educativa. A través de ello, se advierte rápidamente la potencialidad de la comunidad, que aprovecha para bien de todos los beneficios de programas destinados a la creatividad y a la inteligencia.

Por todo ello es que he decidido presentar en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados este proyecto, declarando de interés parlamentario y cultural esta iniciativa.

Asimismo, estoy convencido de que los señores diputados acompañarán este proyecto de declaración con su voto favorable.

Francisco V. Gutiérrez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y cultural la instalación de la emisora radial en la Escuela de Educación Media Nº 2 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a instancias del proyecto AIJE, promovido por la DGCYE de nuestra provincia, a través de la Unidad Ejecutora Provincial Prodymes III y a instancias y motivaciones de los propios alumnos.

Francisco V. Gutiérrez.

CCXXXVI

FERIA DE CIENCIAS EXPOTECNICA (MENDOZA)

(Orden del Día Nº 1.381)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución

del señor diputado Amstutz y de la señora diputada Pilati por el que se declara de interés parlamentario la Feria de Ciencias Expotécnica, que organiza todos los años la Escuela Nº 4-017 "Bernardino Izuel" de Villa Atuel, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo y educativo la Feria de Ciencias Expotécnica, organizada todos los años, en el sur de Alvear, por la comunidad educativa de la Escuela Nº 4-017 "Bernardino Izuel" de la localidad de Villa Atuel, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, al cumplirse en la Expotécnica 2002 los 25 años de su realización ininterrumpida desde 1978, con amplia participación regional e interprovincial.

Sala de las comisiones, 28 de octubre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Juan C. Millet. – Julio Accavallo. – Rubén Pruyas. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – Griselda N. Herrera. – Marcela Rodríguez. – Marta del Carmen Argul. – Elda S. Agüero. – Guillermo Amstutz. – Jesús A. Blanco. – Alfredo Bravo. – Alberto Briozzo. – Carlos R. Brown. – Fabián De Nuccio. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Oscar R. González. – Arturo Lafalla. – Fernando C. Melillo. – Alejandra Oviedo. – Jorge Pascual. – Víctor Peláez. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y de la señora diputada Pilati, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1978 se realiza en Villa Atuel, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, la feria de ciencias denominada Expotécnica.

La comunidad educativa de la Escuela N° 4-017 "Bernardino Izuel" realiza la feria, anualmente, con el propósito de congregar a cientos de jóvenes interesados en la ciencia.

Como mencionáramos, la Expotécnica es una feria de ciencias con exposiciones públicas de proyectos de investigación desarrollados por jóvenes de colegios secundarios del sur mendocino, en forma grupal (como máximo, tres personas). Incluye también exposiciones comerciales, artísticas, de orientación vocacional, de fuerzas vivas y de asociaciones sin fines de lucro.

Durante los 25 años de Expotécnica se han superado los 1.000 trabajos expuestos (40 anuales de promedio) por casi 3.000 alumnos en 75 días de exposición y unos $ 45.000 en premios.

A partir del año 2000, en virtud de funcionar 2 años de EGB 3, y con el objeto de dar mayores posibilidades a los estudiantes de este ciclo, se han propuesto dos niveles, uno para EGB 3 y otro para Polimodal (3º, 4º, 5º y 6º).

Las categorías establecidas por nivel son:

EGB 3

1. Ciencias naturales.
2. Tecnología.

Los premios para cada categoría son:

1º – $ 100.

2º – Material didáctico (libros, calculadoras, etcétera).

3º – Diplomas representativos.

El monto aproximado total destinado a premios es de $ 300.

Polimodal

1. Procesos tecnológicos e industriales.
2. Ciencias físicas, químicas y biología humana y animal.
3. Ciencias de la tierra, la atmósfera y el espacio.

Los premios para cada categoría son:

1º – $ 200.
2º – $ 100.
3º – $ 50.

El monto total destinado a premios es de $1.350.

No compiten 1º y 2º premios de ferias regionales o provinciales, ni primeros premios de ferias departamentales. No obstante, y de acuerdo al espíritu abierto y participativo que caracteriza a Expotécnica, a aquellos grupos que hayan sido premiados en las instancias aludidas, se les autoriza a exponer y se les brinda alojamiento. Esto permite que se puedan apreciar trabajos de calidad sin generar en los demás expositores una sensación de desigualdad e injusticia.

Es importante destacar que el hecho de otorgar premios en efectivo es una actitud que no se opone a los objetivos científico-educativos, sino que es un complemento que pretende brindar a los autores de trabajos premiados una compensación por los gastos producidos en la construcción de su proyecto y por los costos del transporte.

Diagnóstico y justificación de Expotécnica

Los resultados obtenidos por los alumnos en algunas pruebas de rendimiento ponen en evidencia falencias en formación en cuanto a los fundamentos básicos y al manejo de métodos que les permitan resolver situaciones problemáticas concretas, sobre todo en los primeros años. Frente a esta realidad se implementaron distintas estrategias y actividades, entre las que se cuenta Expotécnica.

La suma de esfuerzos dio sus frutos, y paulatinamente se elevaron los porcentajes en las evaluaciones de calidad educativa. En el año 2000, la escuela N° 4-017 "Bernardino lzuel" fue distinguida con un premio de $ 3.000 otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Este monto se destinó a la compra de material didáctico.

Este hecho indica que las estrategias implementadas dan sus frutos, por lo que se desea continuar con aquellas que más impacto tienen en los estudiantes, profundizándolas y afianzándolas.

Las ferias de ciencias permiten que los alumnos se asomen a metodologías de investigación, tecnologías de avanzada, experiencias innovadoras, que generan en ellos nuevas motivaciones y expectativas. Además, compartir esto con jóvenes de otros colegios potencia el resultado, mostrando problemáticas comunes y soluciones creativas a las mismas.

Para que esta feria resulte eficaz, debe participar la mayor cantidad posible de alumnos de la institución como beneficiarios directos, y de alumnos de otros establecimientos como indirectos.

Con estos objetivos se realiza en el mes de agosto una feria interna, llamada Pre-Expotécnica, de la que participan todos los cursos de la escuela, y a partir de este año los séptimos años de las escuelas primarias que articulan con este establecimiento. Los mejores trabajos se inscriben en Expotécnica para representar a la escuela. En el mes de octubre se realiza Expotécnica, abierta a todos los establecimientos del sur mendocino.

Considerando que los objetivos de Expotécnica establecen:

1º – Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación desarrollando habilidades experimentales en el alumno, explorando su vocación, capacidad y creatividad.

2º – Propiciar la participación, la interacción y el interaprendizaje entre jóvenes, docentes, científicos y tecnólogos de distintos medios, promoviendo un enriquecimiento cultural y social de la zona.

Que Expotécnica ha sido declarada de interés departamental por ordenanza 4.490/92 del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael y de interés provincial por decreto 1.480/96, es que consideramos se apruebe el presente proyecto de resolución.

Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Feria de Ciencias Expo-técnica, organizada todos los años, en el sur de Alvear, por la comunidad educativa de la Escuela Nº 4-017 "Bernardino Izuel" de la localidad de Villa Atuel, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, al cumplirse en la Expotécnica 2002 los 25 años de su realización ininterrumpida desde 1978, con amplia participación regional e interprovincial.

Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati.

CCXXXVII

ACCESO POR INTERNET A LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA Nº 38 "JULIO A. ROCA" DE LA BASE NUEVA ESPERANZA, ANTARTIDA ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1.382)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se expresa beneplácito por la publicación en Internet de un portal de educación Nueva Alejandría, dedicado a difundir la actividad de la Escuela Nº 38 "Julio Argentino Roca", que funciona en la Antártida; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su profundo beneplácito por las actividades que realiza la Escuela Nº 38 "Julio Argentino Roca", que funciona en la Base Esperanza de la Antártida Argentina, que son publicadas en Internet a través del portal de educación Nueva Alejandría.

Sala de las comisiones, 28 de octubre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Pablo A. Fontdevila. – Juan C. Millet. – Pedro J. Calvo. – Marta I. Di Leo. – Julio C. Moisés. – Eduardo G. Macaluse. – Rafael E. Romá. – Blanca I. Osuna. – Roberto

J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Guillermo Amstutz. – Marta del Carmen Argul. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caballero Martín. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Gracia M. Jaroslavsky. – Fernando C. Melillo. – Luis A. R. Molinari Romero. – Irma F. Parentella. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – Gabriel L. Romero. – Fernando O. Salim. – María N. Sodá. – Margarita R. Stolbizer. – Hugo G. Storero. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El portal de Internet dedicado a la educación Nueva Alejandría - El portal de los educadores, es un emprendimiento con sedes en nuestro país y en la hermana República de Chile que, bajo el lema "Tecnología con espíritu al servicio de la educación en toda Hispanoamérica" ofrece servicios y recursos gratuitos para escuelas y capacitación a distancia.

El espíritu del sitio se evidencia en la sección Ideario, en la que se lee: "La Biblioteca de Alejandría fue, durante varios siglos, el centro cultural y científico de la humanidad. A ella concurrían en peregrinación los estudiosos, estudiantes y filósofos de todo el mundo antiguo para aprender e investigar, y no pocas vicisitudes hubieron de pasar sus miembros en el afán de incorporar conocimientos a sus atiborradas estanterías.

El propósito que guiaba a los biblitecarios era noble: concentrar los conocimientos de la humanidad y ponerlos al servicio de todos aquellos que pudieran acrecentarlos o desarrollarlos, no para beneficio de un solitario monarca, ni para el de una elite, sino para el de todos los hombres, grandes o pequeños, ricos o pobres, nativos o extranjeros. Pero además, la venerada biblioteca era un sitio de investigación, de estudio, de infatigable debate en pos de la verdad.

Inspirados en esas tareas es que creamos Nueva Alejandría. Porque somos maestros, conocemos de cerca los problemas de la educación contemporánea. Sabemos de lo arduo que resulta conjugar los viejos métodos con las nuevas tecnologías. Estamos al tanto de las marchas y contramarchas que se han producido en lo que los anglosajones llaman CAI *(computer aided instruction)*, la educación asistida por computadora, de las dificultades teóricas que plagan los gabinetes de computación de nuestro país y del mundo entero, de los errores pedagógicos que han producido una generación que dispone de toda la información al instante, pero que carece de interés y método para procesarla eficazmente.

Creemos, finalmente, que es hora de acabar la retórica pedagógica, plagada de neologismos, sofismas y verdades a medias, y volcar la experiencia real y concreta, probada en clase, para brindar a docentes, padres y alumnos un medio informático verdaderamente educativo".

Nueva Alejandría funciona con altos estándares de calidad, asociado a la Universidad de Cambridge para exámenes internacionales. Ofrece también a establecimientos educativos acreditarse como centro autorizado de capacitación a distancia, para la distribución de títulos y cursos de perfeccionamiento docente.

Este sitio educativo ofrece, en la dirección www.nalejandria.com/antartida alojamiento en sus servidores a la página de la Escuela Nº 38 "Julio Argentino Roca", que funciona en la Base Esperanza de la Antártida Argentina, haciendo accesibles en Internet las direcciones de correo electrónico para comunicarse con los alumnos y con los maestros de esa base antártica: la escuela más austral del mundo.

Allí, bajo la sección Maestros Antárticos se aclara: "Estas páginas son un punto de partida para conocerlos, un canal para dialogar con ellos y un sincero homenaje que pretende representar el afecto, la admiración y el respeto de todos sus colegas".

La información disponible en la página de la Escuela Nº 38 es de las más variadas y completas en relación a la actividad antártica: cuatro secciones ordenan la información. Así, en la primera de ellas, "Clima", se puede acceder al mapa satelital del día (temperatura, presión e isobaras) y al pronóstico meteorológico del día para la Base Esperanza.

En la sección "Política" hay material sobre el Tratado Antártico, la Convención de Wellington, la presencia argentina e historia de la Antártida, la expedición a Base Esperanza de 1962 y la Conquista del Polo Sur. Luego, en "Informaciones", encontramos material de divulgación, programas científicos, fotografías (biología, geografía, tecnología) y web *cams* en las bases australianas. Por último, en "Reportajes" se pueden leer diferentes notas referidas a la actividad antártica, que fueron publicadas por medios nacionales de prensa gráfica.

Otro servicio que brinda la página consiste en una guía para turistas, que contiene un plano de los diferentes sectores de la base y ofrece detalle del recorrido y descripción de los mismos:

1. *Puerto Moro:*

Lugar de recepción de los turistas embarcados.

El 17 de diciembre de 1952 el entonces capitán Edgar Leal funda la Base Esperanza. Desde entonces es operada en forma ininterrumpida.

Ubicada al norte de la península antártica o tierra de San Martín a 63º 24' Lat S y 56º 59' Long W, distante 3.229 kilómetros de Buenos Aires.

La zona se caracteriza por los fuertes vientos provenientes del noroeste que en ocasiones sobrepasan los 200 kilómetros por hora, provocando considerables descensos de la sensación térmica. La temperatura media anual oscila los -20ºC y la mínima absoluta los -35ºC.

La bahía Esperanza durante los meses de invierno se congela en su totalidad.

Población promedio de la base:

Científicos: 4 (todo el año) y 35 (durante el verano).

Maestros de escuela: 2.

Apoyo logístico: 45 (incluye siete familias).

Meteorólogos: 2.

La base es visitada anualmente por numerosos buques de turismo de distinta nacionalidad, totalizando un promedio anual de alrededor de 1.100 turistas.

2. *Casa Histórica:*

A principios del siglo se instala en bahía Esperanza parte de la expedición sueca dirigida por el doctor Otto Nordenskjöld. A causa del naufragio de su buque, al ser atrapado por el hielo, los sobrevivientes pasan un largo y penoso año en un refugio de piedra hasta ser rescatados por la corbeta argentina "Uruguay" durante el verano de 1903. Dicho refugio posee un alto valor histórico y constituye un testimonio que es conservado cuidadosamente por los habitantes de la base.

3. *Museo:*

Comprende la muestra externa de vehículos y trineos; además de un edificio donde se exponen todos los elementos y documentos que acreditan la historia de la República Argentina en la Antártida.

4. *Pingüinera:*

Próxima a la base, se encuentra una de las pingüineras más grande del mundo; con aproximadamente 250.000 parejas de pingüinos *Adelia.*

Fauna: En cuanto a las aves, se observan: petreles, skúas, gaviotas, gaviotines y palomas antárticas, siendo estas últimas las únicas que no emigran durante el invierno. Entre los mamíferos se destacan: las focas peleteras, cangrejeras y, de Weddel; leopardos y elefantes marinos; ballenas azules, de aleta, franca; cachalotes y orcas.

5. *Radio emisora:*

El 20 de octubre de 1979 se inaugura en la base la emisora LRA 36, Radio Nacional Arcángel San Gabriel, primera radioemisora del continente antártico (frecuencia: 15.476 MHZ).

6. *Escuela:*

El 14 de mayo de 1978, se inaugura en la base una guardería infantil, jardín de infantes y la primera escuela antártica dependiente del instituto "Doctor Dámaso Centeno" de Buenos Aires, iniciándose los cursos regulares anuales de nivel primario y secundario. A partir del 11 de agosto de 1997, pasa a depender del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego con el nombre de Escuela Provincial Nº 38 "Julio A. Roca".

7. *Capilla:*

El 18 de febrero de 1976 es inaugurada la primera capilla católica antártica, bajo la protección de San Francisco de Asís.

8. *Actividades:*

Varias:

– Sostén logístico a la actividad científica.

– Logísticas y de mantenimiento de base.

– Mantenimiento de refugios.

– Patrullas de reconocimiento y exploración, en especial hacia los distintos refugios y alrededores.

– Trabajos de geotopocartografía.

– Apoyo a la actividad turística.

– Mantenimiento de la capacidad de búsqueda, salvamento y rescate.

– Apoyo sanitario, de comunicaciones y meteorológico a las expediciones, bases, buques y aeronaves nacionales y entranjeras.

– Funcionamiento de la escuela antártica.

– Funcionamiento de la emisora radial.

– Funcionamiento de la Oficina del Registro Nacional de las Personas.

– Funcionamiento de la Estafeta Postal.

– Funcionamiento y mantenimiento de antenas satelitales.

Científicas (laboratorio):

– Tareas de mareografía (convenio con EE.UU.).

– Tareas de sismografía (convenio con Italia).

– Glaciología.

– Biología.

– Geología.

– Oceanografía.

– Ecología.

Quisiéramos transcribir para completar estos fundamentos un fragmento de una de las cartas redactadas por los maestros Blanca Nieves Torrecilla y Christian Rodríguez, a cargo de los chicos de la Escuela Nº 38: "Es una alegría ponernos en contacto nuevamente, ya que sabemos que gracias a su trabajo nuestra tarea se conoce en muchos lugares del mundo. Hoy nos gustaría contarles muchas cosas sobre los chicos, sus juegos, lo que piensan, etcétera".

"En la base hay 23 chicos. El más pequeño tiene 2 años y el mayor 17. Es la primera vez que hay tanta cantidad en la base. Todos los días van al colegio en doble turno. La escuela les ofrece matemática, lengua, ciencias naturales, ciencias sociales, artesanales, inglés, judo, música (donde aprenden a tocar instrumentos), educación física, esquí y un clima de trabajo hogareño, donde son ellos los que mantienen la limpieza, organizan la biblioteca, se preparan jugo o galletitas con dulce de leche. En fin, creo que hemos logrado que se sientan a gusto con el lugar y con nosotros. La relación con los maestros es muy particular ya que son nuestros alumnos, nuestros hijos, los amigos de nuestros hijos y vecinos. Estamos todo el día juntos", finaliza este fragmento de la misiva.

Durante el presente período legislativo presentamos un proyecto para expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la publicación, en la edición del día lunes 3 de junio de 2002 del diario "La Razón", de una nota periodística dedicada a la Escuela Nº 38 "Julio Argentino Roca".

Decíamos en los fundamentos de dicho proyecto que queríamos: "dejar expresado aquí el orgullo que sentimos los habitantes de Tierra del Fuego por estos docentes que dedican su tiempo y su esfuerzo para garantizar que en el rincón más austral de nuestra provincia y de nuestro país, los 23 hijos de los científicos y militares que trabajan en la Base Esperanza puedan acceder a la educación. A su vez, destacar la responsabilidad y dedicación con que el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego atiende a las necesidades de ésta, su escuela más austral".

Hoy, con idéntico criterio, queremos destacar la importancia de la publicación de este material. Consideramos que esta iniciativa excede la de la mera publicación periodística, tanto por el plus que significa la divulgación de datos y conocimientos científicos, como por la posibilidad cierta de establecer una comunicación con los docentes y alumnos de la base antártica.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamen- taria.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo beneplácito por la publicación en Internet, por parte del portal de educación "Nueva Alejandría" de un sitio dedicado a difundir la actividad de la Escuela Nº 38 "Julio Argentino Roca", que funciona en la Base Esperanza de la Antártida Argentina.

Omar E. Becerra.

CCXXXVIII

PROGRAMAS DE TECNICAS DE LA VOZ PARA PRESERVAR LA SALUD DE LA FONACION DE LOS DOCENTES

(Orden del Día Nº 1.383)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Melillo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incluir Programas de Técnicas de la Voz para preservar la salud de la fonación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, incluya los Programas de Técnicas de la Voz para la preservación de la salud de la fonación de los docentes de todos los niveles en los institutos e instituciones de formación y capacitación docente del país.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Elda S. Agüero. – Marta del C. Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Norma R. Pilati. – María del Carmen Rico. – María N. Sodá. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Melillo y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marta I. Di Leo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los problemas más serios que afectan la salud de los docentes es el producido por el mal uso de la voz. Las estadísticas nos indican que un 38 % de los docentes no pueden terminar su carrera por este motivo, y un 50 % la finaliza en lamentables con-

diciones de salud fonal. Es común observar en los docentes continuas afonías, cansancio fisico, pólipos, nódulos y otras afecciones derivadas del mal uso de la voz, afecciones de las cuales se libran sólo aquellos que poseen condiciones naturales y no porque utilicen conscientemente alguna técnica.

Creemos que los docentes, así como los cantantes, los locutores o los actores, son también profesionales de la voz. Es por esto que se hace indispensable que los docentes debieran tomar conciencia de los elementos mínimos y elementales para el cuidado (profilaxis) de la laringe humana y su sistema de fonación todo. Saber respirar, hablar con potencia y claridad (sin gritos), saber colocar la voz (impostación), son elementos que le permitirán una mejor labor al conjunto de los docentes.

Pensamos que las autoridades deben tomar conciencia de este problema e implementar, a través de distintas metodologías, programas de enseñanza de técnicas de la voz en todos los establecimientos de formación docente.

Es importante destacar que estos programas también pueden desarrollarse a distancia, a través de cartillas autoinstructivas, con el apoyo de medios de comunicación masivos, como radio y televisión.

Habida cuenta de la sencillez de las técnicas en juego, y del beneficio que éstas producirían, solicitamos que se apruebe el presente proyecto.

Fernando C. Melillo. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Consejo Federal de Educación, a los efectos de recomendar la inclusión de Programas de Técnicas de la Voz para la preservación de la salud de la fonación de los docentes en todos los institutos de formación docentes del país.

Fernando C. Melillo. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella.

CCXXXIX

RECHAZO AL METODO DE "CHARTEO" PARA LA EXPLOTACION DEL CALAMAR *ILLEX*

(Orden del Día Nº 1.384)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Industria y de Transportes han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone y otros, por el que se expresa firme oposición a cualquier nuevo intento de implementación del "charteo" para la explotación del calamar *Illex*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su oposición a la implementación del método de "charteo" para la explotación del recurso calamar *Illex* y manifestar total acuerdo con lo actuado por el Consejo Federal Pesquero con referencia a la política para la explotación del calamar *Illex*.

Sala de las comisiones, 28 de octubre de 2002.

José O. Figueroa. – Osvaldo H. Rial. – Zulema B. Daher. – Ricardo A. Patterson. – Alberto N. Briozzo. – Alejandro M. Nieva. – Rosana A. Bertone. – Alicia A. Castro. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Juan P. Baylac. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Noel E. Breard. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Pascual Cappelleri. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Alberto A. Coto. – Fabián De Nuccio. – Gustavo D. Di Benedetto. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín. – Teresa B. Foglia. – Ricardo Gómez. – Carlos R. Iparraguirre. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Fernando C. Melillo. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Carlos D. Snopek. – Atilio P. Tazzioli. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Industria y de Transportes al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto es la reacción de este cuerpo ante diferentes manifestaciones en el sentido de incor-

porar nuevamente la figura del "charteo" a nuestro quehacer pesquero.

La modalidad de otorgar a flotas extranjeras la posibilidad de explotar nuestro calamar fue repudiada en varias ocasiones por parte de este Congreso; en consecuencia, la política del Consejo Federal Pesquero ha determinado un rumbo absolutamente distinto y acorde a un objetivo razonable de "argentinización" del calamar.

Ya en reiteradas oportunidades se habló en este ámbito de los inconvenientes y los desastrosos resultados que tuvo el "charteo", para nuestro país. Creo que volver a mencionarlos sería sobreabundar en el tema.

Pero también es cierto que no podemos dejar de mencionar que el mayor perjuicio de este modo de acción, radica en la inseguridad jurídica implícita en el incumplimiento de la Ley Federal de Pesca.

Nuestra legislación prevé claramente las condiciones en que se deben otorgar los excedentes del recurso a buques extranjeros, tales son: la necesidad de establecer acuerdos entre Estados aprobados por ley del Congreso, apertura de mercados, y cumplir con los porcentajes legales de tripulación argentina.

El mercado mundial de calamar se abastece en sus dos terceras partes de dos grandes caladeros: el Pacífico Noroeste y el Atlántico Sudoccidental (el Mar Argentino). Este último es el más productivo.

Desde 1993 (decreto 1.493/92) y luego en 1997 (decreto 343/97) se utilizó un sistema de "charteo" de buques extranjeros para la captura de excedentes de calamar, creando un registro especial para tales buques, y brindándole igual tratamiento que los que enarbolaban pabellón nacional.

Por el segundo de los decretos se procedió a distinguir entre los buques dedicados a la actividad pesquera –captura del calamar– y los restantes.

Deseo recordar además que los fletadores; de buques pesqueros charteados que operaron en nuestra ZEE gozaron de los beneficios de reintegros y reembolsos al operar desde puertos patagónicos, y su producción ingresa a sus respectivos países sin pagar las tasas habituales.

Además, los países cuyas banderas enarbolan los buques indicados en el párrafo precedente ponen trabas y cupos a las exportaciones de calamar argentino como protección de su industria pesquera local, con lo cual la posibilidad de acceso a esos mercados para nuestros productos es casi nula.

Estas razones fueron las que llevaron a este Congreso a derogar los decretos 1.493/92 y 343/97 por ley 25.230 del 28 de diciembre de 1999.

No obstante esta decisión del Poder Legislativo, la administración central dicta el decreto 1.285/99, esgrimiendo razones de "necesidad y urgencia", debido al alto grado de estacionalidad del recurso y crea un nuevo registro de buques extranjeros para el aprovechamiento de los excedentes del calamar *Illex argentinus*, cada buque pagaba un derecho mínimo de extracción de 200.000 dólares y debían desembarcar el 6% de las capturas realizadas con destino a su procesamiento en tierra (resolución 1/99).

Este instrumento legal fue repudiado por la mayoría del sector y tras comprobarse nuevamente su inutilidad a los fines de la construcción de una política pesquera seria, fue derogado también por este Congreso por ley 25.523, del 27 de noviembre de 2001.

Hoy asistimos a estas alarmantes informaciones que irían a contramano de la voluntad de los protagonistas del sector y de este Congreso Nacional. El Consejo Federal Pesquero ha aprobado la incorporación de alrededor de diez buques a la bandera nacional y veinte arrendamientos a casco desnudo con el mecanismo previsto en la Ley Federal de Pesca. Es decir que en la presente temporada tendríamos alrededor de ochenta buques dedicados a la captura del calamar, cantidad que no comprometería el escape necesario para la renovación del recurso.

Con todo lo expuesto, la única razón posible que justificaría el dictado de alguna medida reimplantando el "charteo" sería la urgencia de recaudar rápidamente los cánones de extracción que otras temporadas han pagado los buques extranjeros, sin tener en cuenta las desventajas y los resultados nocivos para todas nuestra empresas y trabajadores.

Es por las razones expuestas que solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto para reiterar y reafirmar la posición de este cuerpo legislativo sobre este importante tema para la política pesquera nacional.

Rosana A. Bertone. – Miguel A. Baigorria. – Marcelo L. Dragan.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su firme oposición a cualquier nuevo intento de implementación del método del "charteo" para la explotación del recurso calamar *Illex*.

2. Y manifiesta total acuerdo con lo actuado por el Consejo Federal Pesquero en el diseño de la política para la explotación del calamar *Illex* nacionalizando la captura y procesamiento con intervención de mano de obra nacional y buques de pabellón argentino o incorporación de buques pesqueros de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la ley federal de pesca 24.922.

Rosana A. Bertone. – Miguel A. Baigorria. – Marcelo L. Dragan.

CCXL

INFORMES SOBRE SUMARIOS POR INCUMPLIMIENTO EN RELACION CON LA COMUNICACION "A" Nº 3.473 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1.385)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Legislación Penal han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre cantidad y detalles de sumarios por incumplimiento realizados desde febrero de 2002, en relación a la comunicación "A" Nº 3.473 del Banco Central de la República Argentina mediante la cual se determina el cumplimiento de las obligaciones relativas a la negociación de las divisas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 28 de octubre de 2002.

Rodolfo A. Frigeri. – Margarita R. Stolbizer. – Víctor Peláez. – Franco A. Caviglia. – Atilio P. Tazzioli. – Liliana A. Bayonzo. – Julio C. Loutaif. – Rafael A. González. – Guillermo E. Johnson. – Alejandro Balián. – Angel E. Baltuzzi. – Roberto G. Basualdo. – María E. Biglieri. – Alberto N. Briozzo. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. G. Cusinato. – Marta Di Leo. – Alejandro O. Filomeno. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – Carlos Martínez. – Rafael Martínez Raymonda. – Adrián Menem. – Laura C. Musa. – María G. Ocaña. – Marta Palou. – Rodolfo Rodil. – Héctor R. Romero. – Carlos D. Snopek. – Juan M. Urtubey. – Pedro A. Venica.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del Banco Central de la República Argentina en relación a la comunicación "A" Nº 3.473 (BCRA) mediante la cual se determina el cumplimiento de las obligaciones relativas a la negociación de las divisas y en caso de incumplimiento la aplicación del Régimen Penal Cambiario (ley 19.359), informe sobre las siguientes cuestiones:

1º – Cantidad y detalle de sumarios realizados desde febrero del año 2002 hasta la fecha por incumplimiento.

2º – Detalle de sumarios que han sido elevados a la Justicia, tanto en lo penal económico en la Capital Federal, como a la Justicia federal en las provincias.

3º – ¿Existen ya sentencias firmes al respecto? En caso afirmativo detalle las mismas.

Víctor H. Cisterna.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Legislación Penal han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna, sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cantidad y detalles de sumarios por incumplimientos realizados desde febrero de 2002, en relación a la comunicación "A" Nº 3.473 del Banco Central de la República Argentina mediante la cual se determina el cumplimiento de las obligaciones relativas a la negociación de las divisas; y, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional para que a través del Banco Central de la República Argentina informe sobre los incumplimientos relativos a la liquidación de divisas conforme la comunicación "A" Nº 3.473.

Mediante la comunicación "A" Nº 3.473 se establecen diferentes instrumentos para garantizar la liquidación de las divisas del sector exportador y así reforzar la estabilidad del mercado cambiario.

A través de un comunicado de la autoridad monetaria se detalló que las inspecciones iniciadas por el no cumplimiento de las normas establecidas se continuarían con otra rigidez en los transcursos de los meses subsiguientes. Dichas inspecciones se realizan en base a lo informado de acuerdo al sistema de seguimiento de los cobros de exportaciones de bienes.

Asimismo, el Banco Central de la República Argentina indicó que se ha resuelto implementar un régimen informativo (resolución 1.281/2002, control de negociación de divisas, AFIP) sobre los cobros de exportaciones de bienes con permisos de embarques oficializados con anterioridad al 6 de diciembre de 2001 e iniciar los sistemas de seguimiento de la liquidación de los cobros por servicios prestados al exterior.

El Central remarcó que el incumplimiento de las obligaciones de liquidación de bienes y servicios en los plazos establecidos estará sujeto a la aplicación de la Ley de Régimen Penal Cambiario.

Por tal motivo, frente a la facultad que el artículo 8º de la ley 19.359 otorga al Banco Central de la República Argentina de iniciar los sumarios, es que planteamos el presente pedido de informes en el cual se intenta averiguar la cantidad de sumarios iniciados, cuántos han sido elevados a la Justicia correspondiente, etcétera.

Por lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento en la aprobación de la presente.

Víctor H. Cisterna.

CCXLI

FESTIVALES DE MURGAS EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1.386)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se declaran de interés cultural los festivales de murgas, que se desarrollan del 7 de septiembre de 2002 hasta el 5 de enero de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Juan C. Olivero. – Alicia V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Atlanto Honcheruk. – Rosa E. Tulio. – Horacio Vivo. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Marta I. Di Leo. – José L. Fernández Valoni. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Insfran. – Miguel A. Jobe. – Eduardo G. Macaluse. – Alfredo A. Martínez. – Julio C. Moisés. – María L. Monteagudo. – Alicia I. Narducci. – Marta L. Osorio. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Inés Pérez Suárez. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Elsa S. Quiroz.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural los festivales de murgas que se vienen desarrollando en teatros, plazas y parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 7 de septiembre de 2002 hasta el 5 de enero del año próximo.

Irma Roy.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Asuntos Municipales al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se declaran de interés cultural los festivales de murgas, que se desarrollan del 7 de septiembre de 2002 hasta el 5 de enero de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las Agrupaciones Porteñas de Carnaval vienen trabajando desde hace más de 6 años, en la recuperación de una vieja tradición carnavalera de la ciudad. Entre todas las murgas participantes han formado la Asociación MURGAS, espacio que nuclea a más de 80 agrupaciones. Ante la crisis actual que vive nuestro país, las murgas vienen realizando actividades solidarias y de contención social en los barrios porteños, teniendo como único y digno objetivo mantener viva la alegría a través del baile y del inconfundible ritmo del bombo con platillo.

La Asociación MURGAS, defiende el arte callejero, que surge y se nutre del barrio, de la plaza; trabajan durante todo el año para organizar en carnaval los corsos barriales, que son el mayor espectáculo gratuito de la historia.

Desde diciembre de 1996 un conjunto de pocas murgas comenzaron a pugnar por recuperar el carnaval en la calles de Buenos Aires. En ese marco se crea la ordenanza 52.039 –en el año 1997–, por la que se reconoce a las murgas porteñas patrimonio cultural de la ciudad, se fija un presupuesto para los carnavales y se constituye la Comisión de Carnaval que tiene, entre otras funciones, coordinar la organización de los corsos barriales.

Tanto las murgas que están en la agrupación como aquellas que no lo están, desarrollan una importante función de contención social y expresividad de numerosos jóvenes que no encuentran su lugar en este mundo.

Sabido es que las murgas, compañías de músicos callejeros, representan una expresión artística única en el universo de la cultura popular. Estos festivales "por la solidaridad y la alegría" se desarrollarán los fines de semana desde septiembre de 2002 hasta enero de 2003, en distintos lugares de la Ciudad de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Irma Roy.

CCXLII

INTERCONEXION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LAS ADUANAS DE FRONTERAS NACIONALES

(Orden del Día Nº 1.387)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Economía han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que

se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a efectuar la interconexión de los sistemas informáticos de las aduanas de fronteras nacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Guillermo E. Corfield. – Pedro J. C. Calvo. – Daniel Carbonetto. – Julio C. Moisés. – Angel O. Geijo. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Eduardo R. Di Cola. – Jorge A. Escobar. – Alejandro O. Filomeno. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Irma F. Parentella. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey. – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de su organismo competente, efectúe la interconexión de los sistemas informáticos de todas las aduanas de frontera de nuestro país, a fin de evitar el uso fraudulento de las franquicias establecidas en el Régimen de Equipaje.

Zulema B. Daher.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Economía han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a efectuar la interconexión de los sistemas informáticos de las aduanas de fronteras nacionales. Al finalizar su análisis han creído pertinente dictaminarlo favorablemente, sin modificaciones.

Pablo A. Fontdevila.

CCXLIII

INCORPORACION DEL RUBRO TURISMO EN LOS SUBGRUPOS DE TRABAJO DEL MERCOSUR

(Orden del Día Nº 1.389)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur y de Turismo han considerado el proyecto de ley del señor diputado Corfield y otros, por el que se modifica el régimen de la ley 23.981 –Tratado de Asunción–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo iniciara negociaciones con sus pares del Mercosur a fin de incorporar el rubro turismo en la integración de los subgrupos de trabajo y a la Secretaría de Turismo en la integración del Grupo Mercado Común.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Leopoldo Moreau. – Alejandro Balián. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alicia Y. Narducci. – Roberto Y. Lix Klett. – Marcelo L. Dragan. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Celia Isla de Saraceni. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo Cettour. – José C. Cusinato. – Marta Palou. – Julio Accavallo. – María del C. Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Sergio Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Noel Breard. – Alberto N. Briozzo. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Rodolfo A. Frigeri. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Francisco V. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Juan C. López. – Adrián Menem. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Carlos A. Raimundi. – Antonio U. Rattin. – Gabriel L. Romero. – Mirta E. Rubini. – María Sodá. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur y de Turismo, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Corfield y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por los cuales los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Enfrentarnos a una integración mercantil solamente, Mercosur, es sacralizar el ideal puro de la civili-

zación técnica. Si bien el Mercosur significa la esperanza valedera para el desarrollo del comercio de sus Estados miembros, es válido a partir de ahora considerarlo también para el desarrollo turístico de sus regiones. Más ahora que el turismo ha sido reconocido como una actividad socioeconómica generadora de desarrollo para los pueblos involucrados en el mismo.

Desarrollar Mercosur implica un desafío colosal para los países involucrados, quienes deben alimentar sus economías hacia una apertura natural, que permita básicamente el desarrollo de productos y servicios, rotulados dentro de una filosofía de calidad total, orientada a deleitar al receptor final que siempre es el cliente, el cliente "turista", tanto de la Argentina, Brasil, Paraguay o Uruguay.

Todo ello significa globalizar el *marketing* y segmentar los mercados para que los que asuman el rol de proveedores, puedan contar con suficiente información, que les permita seducir al consumidor con ofertas que motiven sus gustos y preferencias.

Es así que se ha acordado una gradación de los acuerdos multinacionales de integración económica, que incluyen etapas sucesivas en las cuales se amplían y profundizan las vinculaciones entre los países socios. Etapas que involucran:

– Areas o zonas de libre comercio, en las cuales se eliminan las restricciones al intercambio de bienes y servicios en el interior de las mismas.

– Etapa referida a la unión aduanera, que la liberación del comercio recíproco agrega un arancel externo común.

– Etapa de mercado común, en donde se agrega la libre circulación de capitales y de la mano de obra.

– Etapa de la comunidad económica donde sería imperativo un grado relativamente elevado de armonización de los instrumentos de política económica y de coordinación de su manejo.

– Etapa de la unión económica la que supondría la unificación de las políticas económicas y conllevaría a un grado significativo de transferencia del poder decisorio de los Estados nacionales hacia instituciones comunitarias, presentándose entonces elementos propios de un esquema de integración política. A estas etapas consideramos válida la incorporación de una nueva, la:

– Etapa de integración turística destinada a potenciar y presentar como productos turísticos del Mercosur a aquellos recursos naturales y culturales compartidos de los países miembros del tratado, puesto que ante estos recursos las fronteras se vuelven difusas y se mantienen únicamente en lo formal.

El hecho de que se trate de países vecinos y con razonable infraestructura de servicios y transporte entre sus principales centros de producción y consumo, hace que esta posibilidad se torne viable. Viabilidad que no es sólo una cuestión técnica o financiera, sino que requiere también de un andamiaje institucional reformado para la operación de los servicios de un mercado competitivo.

La constitución del Mercosur, por cierto, es un hecho altamente positivo para facilitar la convergencia de las posiciones nacionales en los acuerdos, que harán posible la consideración del tema turismo como una actividad socioeconómica.

Por otra parte, la agenda internacional nos ofrece nuevos temas: mundialización de los mercados, desacople creciente de los países subdesarrollados de las tendencias dinámicas en la economía mundial, intensificación de las relaciones económicas y financieras entre los países industrializados, formación de economías de escala mediante formas integradas, políticas de preservación del medio ambiente, etcétera. Pero esta agenda, no tiene como contrapartida un eje ordenador de vigencia mundial, por lo que afloran conflictos de todo tipo. Esta realidad nos reafirma en la convicción de que el único instrumento apto para enfrentar esa situación, para ampliar nuestros mercados, para potenciar nuestra producción, para mejorar nuestra productividad, para incrementar nuestro poder de negociación y para defendernos de la depredación internacional, ha sido la creación del espacio integrado en lo económico, en lo político, en lo social, lo cultural y hoy en lo turístico.

Lo importante es continuar con el proceso e impedir que el interés nacional superior, que es el logro de la integración para el fortalecimiento de nuestra capacidad de inserción y participación externa, se vea trabado por las dificultades que pueda presentar el no tratamiento de un tema como el turístico cuyas consecuencias:

– Políticas: la infinidad de recursos ubicados en zonas contiguas donde se da la combinación de lo paisajístico con lo tradicional, nos permite la construcción de una imagen regional.

– Sociales: la creación de nuevos empleos permite la detección de las corrientes migratorias.

– Culturales: el logro de la unidad en la diversidad, a través de la heterogeneidad cultural.

– Ambientales: recuperación, protección y conservación de los medios culturales urbanos que actúan como recursos turísticos.

– Económicos: recuperación de áreas marginales, el mejoramiento de la infraestructura urbana y regional, ingreso de divisas, lo hacen merecedor de su inclusión en las agendas de debate.

Es así que, por todo lo expuesto solicito al señor presidente la aprobación de este proyecto de ley.

Guillermo E. Corfield. – Alejandro Balián. – Carlos A. Courel. – Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

MODIFICACION DE LA LEY 23.981

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 1º del capítulo I (Propósitos, principios e instrumentos) del anexo "A" (Tratado para la constitución de un mercado común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Tratado de Asunción), de la ley 23.981 (aprobación del Tratado de Asunción para la Constitución del Mercosur), por el siguiente:

> Los Estados partes deciden constituir un mercado común que deberá estar conformado al 31 de diciembre de 1994, el que se denominará Mercado Común del Sur (Mercosur). Este mercado común implica: la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente; el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de estados y la coordinación de posiciones en foros económicos-comerciales-turísticos, regionales e internacionales; la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones, de turismo y otras que se acuerden a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados partes; el compromiso de los Estados partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración."

Art. 2º – Modifíquese el artículo 1º del anexo "F" (subgrupos de trabajo del Grupo Mercado Común) por el siguiente:

> El Grupo Mercado Común a los efectos de la coordinación de las políticas macroeconómicas y sectoriales constituirá dentro de los treinta días de su instalación, los siguientes subgrupos de trabajo:
>
> Subgrupo 1: Asuntos comerciales.
>
> Subgrupo 2: Asuntos aduaneros.
>
> Subgrupo 3: Normas técnicas.
>
> Subgrupo 4: Política fiscal y monetaria relacionada con el comercio.
>
> Subgrupo 5: Transporte terrestre.
>
> Subgrupo 6: Transporte marítimo.
>
> Subgrupo 7: Política industrial y tecnológica.
>
> Subgrupo 8: Política agrícola.
>
> Subgrupo 9: Política energética.
>
> Subgrupo 10: Política turística.
>
> Subgrupo 11: Coordinación de políticas macroeconómicas.

Art. 3º – Modifíquese el artículo 14 del capítulo II (Estructura orgánica) del anexo "A" (Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Tratado de Asunción) por el siguiente:

> El Grupo del Mercado Común estará integrado por cinco miembros titulares y cinco miembros alternos por país que representen a los siguientes organismos públicos:
>
> – Ministerio de Relaciones Exteriores.
> – Ministerio de Economía o sus equivalentes (áreas de Industria, Comercio Exterior y/o Coordinación Económica).
> – Banco Central.
> – Secretaría de Turismo.
>
> Al elaborar y proponer medidas concretas en el desarrollo de sus trabajos, hasta el 31 de diciembre de 1994, el Grupo Mercado Común podrá convocar, cuando así lo juzgue conveniente, a representantes de otros organismos de la administración pública y del sector privado.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Corfield. – Alejandro Balián. – Carlos A. Courel. – Fernanda Ferrero.

CCXLIV

INCORPORACION AL SISTEMA ISO 14000 DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR RURAL

(Orden del Día Nº 1.390)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humanos y de Comercio, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a complementar las regulaciones necesarias para incorporar al sistema ISO 14000 a las empresas del sector rural, a través de las denominadas ecocertificaciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda implemente las regulaciones necesarias para promover la incorporación al sistema ISO 14000 de las empresas del sector rural argentino, a través de las denominadas ecocertificaciones.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Luis Jalil. – Héctor Romero. – Guillermo Alchouron. – José Martínez Llano. – Roberto Basualdo. – Miguel Mukdise. – Haydé T. Savron. – Sarah A. Picazo. – Graciela Gastañaga. – Julio Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Mirta Rubini. – Carlos Larreguy. – Carlos Raimundi. – Julio Accavallo. – Guillermo Amstutz. – Miguel Baigorria. – Alberto Briozzo. – Carlos Brown. – Carlos Castellani. – Julio Conca. – Juan C. Correa. – Carlos Courel. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Miguel García Mérida. – Angel Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Ricardo Gómez. – Francisco Gutiérrez. – María Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída Maldonado de Piccione. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Aldo Ostropolsky. – Blanca Osuna. – Ricardo Patterson. – Juan Pinto Bruchmann. – Francisco Sellarés. – Raúl Solmoirago. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Comercio al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Frente a un escenario que asigna creciente importancia a la conservación del ambiente, es inevitable plantear la necesidad de comenzar a diferenciar la buena de la mala gestión ambiental en los planos productivos. Es, por lo tanto, injusto valorar de igual manera a un productor que cuida responsablemente su ambiente y sus recursos naturales respecto a otro que no lo hace.

Esta idea es la que subyace detrás del sistema ISO 14000 (International Standarization Organization) de administración ambiental, modeladas sobre la base de la ISO 9000 de manejo de calidad total, y cuyos objetivos originales son:

a) Promover enfoques comunes de administración ambiental, similar al de administración de calidad;

b) Fomentar en las empresas la adquisición de capacidades para lograr medir mejoras en la administración ambiental, y

c) Facilitar el comercio y remover barreras comerciales.

En el ámbito mundial se espera que miles de empresas adopten el mencionado sistema en los próximos años, el cual será un factor clave para el desarrollo económico y la promoción del comercio internacional para lo cual las normas ISO 14000 ayudarán tanto a mejorar el desempeño ambiental de los países productores, como a impulsar el comercio y eliminar barreras comerciales actualmente existentes o a crearse. Mediante instrumentos de políticas internas como subsidios, desgravaciones, impuestos, multas, etcétera, para premiar o penalizar la calidad de la gestión ambiental, se facilitaría la consolidación de los mercados existentes y la aceptación de nuestros productos en los de mayor poder adquisitivo, incluyendo el logro de un tratamiento comercial diferenciado.

Por ejemplo, el reglamento de ecoetiquetado o ecocertificación de la Unión Europea tiene establecido un sistema para identificar aquellos productos más respetuosos con el medio ambiente. Este sistema se basa en otorgar un distintivo, una etiqueta, a aquellos productos que cumplan una serie de requisitos que garanticen que su proceso de elaboración no tiene efectos negativos sobre el medio. La etiqueta ecológica es un sistema único y válido para todos los Estados miembros de la comunidad europea y totalmente voluntario.

Una ecoetiqueta otorga una información mejor y más confiable a los consumidores y usuarios y, por otro lado, promociona el diseño, la producción, la comercialización, el uso y el consumo de productos y de servicios que superen determinados requerimientos de calidad ambiental, más allá de los establecidos como obligatorios por la normativa vigente. La asignación de una “etiqueta verde” (ecolabel) extendida por una organización certificadora reconocida y debidamente auditada por el Estado, debe ser un instrumento confiable y una valiosa carta de presentación tanto en los mercados internos como externos.

De manera creciente, la normativa ISO pasa a ser una precondición que habrá que ir satisfaciendo para cerrar un negocio o transacción comercial en los mercados mundiales. Por lo tanto, desde un punto de vista mercantil, la clave será demostrar que nuestros productos agropecuarios son el resultado de procesos ambientales “saludables”.

Alrededor del 70 % del comercio mundial está en manos de unas 500 corporaciones trasnacionales. Al mismo tiempo, un movimiento mundial se ha desarrollado en respuesta a los abusos ecológicos de parte de algunas de estas corporaciones. La presión pública resultó en la aprobación de legislaciones en muchos países que han incrementado la responsabilidad por la contaminación, el costo de desperdicios y desechos y por último forzaron la revelación de fugas tóxicas.

Las normas ISO 14000, a pesar de no haber sido diseñadas para poner en vigor el cumplimiento de leyes ambientales o para informar al público de los problemas, obligan a las compañías certificadas a contar con políticas ambientales escritas voluntariamente como también al control interno y un sistema de control con auditores independientes. La certificación les hace comprometerse a un continuo mejoramiento.

El INTA ha decidido contribuir al desarrollo de un proceso de ecocertificación para el sector rural argentino, a través de la investigación y el soporte tecnológico.

Por las razones expuestas, señor presidente, y considerando la importancia que para nuestras economías constituye la adopción de estas normativas, se solicita el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Haydé Savron. – Gerardo Conte Grand. – Silvina Leonelli. – Gabriel Llano. – Encarnación Lozano. – Juan C. Olivero. – Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la autoridad correspondiente, implemente las regulaciones necesarias para promover la incorporación al sistema ISO 14000 de las empresas del sector rural argentino, a través de las denominadas ecocertificaciones.

Haydé Savron. – Gerardo Conte Grand. – Silvina Leonelli. – Gabriel Llano. – Encarnación Lozano. – Juan C. Olivero. – Olijela del Valle Rivas.

CCXLV

PLAN PRODUCTIVO A DESARROLLARSE EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN EN EL PERIODO 2002/2007

(Orden del Día Nº 1.391)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el cual expresan beneplácito por la aprobación del plan productivo, a desarrollarse en la provincia del Neuquén en el período 2002/2007 que contempla acciones de corto plazo propiciadas por el gobierno provincial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Héctor R. Romero. – Alejandro Balián. – Carlos D. Snopek. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Alicia I. Narducci. – Raúl J. Solmoirago. – Luis A. Sebriano. – Haydé T. Savron. – Marcelo L. Dragan. – Domingo Vitale. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Gutiérrez. – Hugo R. Cettour. – Horcio Vivo. – José C. G. Cusinato. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Carlos A. Larreguy. – Julio C. Accavallo. – Guillermo Amstutz. – Sergio A. Basteiro. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Dante O. Canevarolo. – Carlos A. Castellani. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa de Pavón. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. –Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Miguel García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Carlos R. Iparraguirre. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Rafael Martínez Raymonda. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Norma R. Pilati. – Tomás R. Pruyas. – Antonio U. Rattin. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la aprobación del plan productivo a desarrollar en la provincia del Neuquén en el período 2002/2007, en el que se realizará una inversión de 600.000.000 de pesos, que contempla acciones de corto plazo propiciadas por el gobierno provincial en el sector productivo dando prioridad a diferentes áreas agrícolas: fruticultura, horticultura, forestación, vitivinicultura y ganadería, además de la explotación integral de los hidrocarburos, el desarrollo del turismo.

Haydé T. Savron. – Guillermo E. Corfield. – Gabriel J. Llano. – Encarnación Lozano. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno de la provincia del Neuquén, desafiando la crisis en la que estamos inmersos todos los argentinos y entendiendo que sólo a través del desarrollo podemos vislumbrar la salida, ha presentado un ambicioso plan productivo que se desarrollará en la totalidad del territorio provincial durante el período 2002/2007, consolidando de esta forma los planes sectoriales que fijan las reglas de juego en las actividades básicas de la producción primaria y las manufacturas.

Las acciones que se llevarán a cabo tienen como antecedente los planes que actualmente se encuentran en marcha y con plena vigencia, como el plan frutícola, plan hortícola, plan forestal, plan vitivinícola y plan ganadero.

Para su confección se ha tenido en cuenta la demanda local y regional expresada por la población a través de los respectivos consejos locales de planificación y las visitas realizadas por las autoridades provinciales a las distintas ciudades, pueblos y parajes, donde han recogido la opinión de los pobladores de las mismas. Además ha tenido vital importancia el interés manifestado por inversores locales, nacionales y extranjeros para desarrollar proyectos productivos en la provincia, en el marco de la política de promoción realizada por el gobierno del Neuquén en sus viajes al exterior y las presentaciones realizadas en las distintas embajadas y a delegaciones que han visitado la provincia.

El mismo cuenta con una inversión pública y privada de $ 600.000.000 (seiscientos millones de pesos), que se volcarán al desarrollo de la economía provincial, con una importante participación en masa salarial, lo que implicará un aumento de la ocupación y el empleo.

El plan contiene quince programas conductores: desarrollo agropecuario en las zonas Rincón de los Sauces y Octavio Pico; la recuperación de tierras privadas improductivas de Añelo; programas de reconversión productiva en Centenario, San Patricio del Chañar y Vista Alegre; adquisición de equipamientos para respaldar innovaciones en el área de la producción frutícola; desarrollo de las áreas turísticas; planes agropecuarios en Picún Leufú; emprendimientos industriales en Confluencia (de conservas, deshidratados, bodegas, aserraderos, elaboración de alimentos); planes de sanidad y de calidad vegetal, de emprendimientos hortícolas, de exportaciones y del compre neuquino, cuyo detalle pormenorizado del mismo es el que a continuación se señala:

1. Plan de desarrollo agropecuario de la margen sur del río Colorado, entre Rincón de los Sauces y Octavio Pico. Superficie productiva 2.300 ha, inversión público-privada $ 48.000.000.

2. Desarrollo integral de las tierras públicas de Añelo, superficie productiva potencial 3.000 ha, inversión público-privada $ 90.000.000.

3. Desarrollo integral de las tierras privadas de Añelo, superficie productiva potencial 2.000 ha, inversión público-privada $ 60.000.000.

4. Reconversión frutícola, Plottier, Centenario, Vista Alegre y Chañar, superficie productiva potencial 2.500 ha, inversión público-privada $ 40.000.000.

5. Programa de innovación productiva, inversión público-privada $ 30.000.000.

6. Desarrollo productivo de los perilagos, Chocón y Cerros Colorados, superficie productiva potencial 3.000 ha, inversión público-privada $ 10.000.000.

7. Programa de desarrollo agropecuario integral del Valle de Picún Leufú, superficie productiva potencial 5.000 ha, inversión público-privada $ 45.000.000.

8. Programa de consolidación agroindustrial de la confluencia, inversión público-privada $ 120.000.000.

9. Programa de desarrollo agroecológico zona norte, superficie productiva de 7.500 ha, inversión público-privada $ 5.000.000 ($ 1.000.000/año).

10. Programa de desarrollo de los Valles Transversales de la Cordillera zona norte. Superficie productiva potencial 3.000 ha, inversión público-privada $ 25.000.0000.

11. Plan hortícola provincial, superficie productiva en cinco años de 1.000 ha, inversión público-privada prevista $ 5.000.000.

12. Programa provincial de sanidad vegetal y/o animal, inversión público-privada prevista $ 82.000.000 (16.400.000 por año).

13. Plan de promoción de exportaciones neuquinas, inversión público-privada prevista $ 10.000.000.

14. Plan de promoción del compre neuquino, inversión público-privada prevista $ 5.000.000.

15. Programas sectoriales de desarrollo en el centro PYMES, inversión público-privada prevista $ 15.000.000.

Señor presidente, por las razones expuestas anteriormente solicitamos acompañen el presente proyecto.

Haydé T. Savron. – Guillermo E. Corfield. – Gabriel J. Llano. – Encarnación Lozano. – Ovidio O. Zúñiga.

CCXLVI

FORO SOBRE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION (LA PAMPA)

(Orden del Día Nº 1.392)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se declara de interés educativo la realización del Foro sobre Financiamiento de la Educación, a desarrollarse el 3 y 4 de octubre de 2002, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la realización del Foro sobre Financiamiento de la Educación que, en el marco del VI Congreso Nacional sobre Políticas Educativas y bajo la organización del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa, y por iniciativa de UNICEF, se ha llevado a cabo los días 3 y 4 de octubre de 2002, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Olijela del V. Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Elda S. Agüero. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Aldo C. Neri. – Norma R. Pilati. – María del C. C. Rico. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Marta I. Di Leo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 3 y 4 de octubre de 2002 tendrá lugar en Santa Rosa (provincia de La Pampa) el Foro sobre Financiamiento Educativo, en el marco del VI Congreso Nacional sobre Políticas Educativas organizado por el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia mencionada.

Los objetivos de dicha actividad son los siguientes:

a) Caracterizar la evolución de la década en relación con el financiamiento nacional en apoyo a la escolarización plena y oportuna de todos los niños.

b) Analizar los aspectos especiales que debe reunir la gestión de los recursos aplicados en la educación en el marco de una organización institucional de carácter esencialmente federal como es la educativa.

c) Proponer diversas alternativas financieras para lograr un efectivo ejercicio del derecho de los niños a la educación, protegiéndolos de la situación de emergencia en que vivimos.

Estos objetivos definen los ejes temáticos a partir de los cuales funcionará el foro.

Para el trabajo se constituirán grupos que recibirán una serie de exposiciones y abrirán a continuación un espacio de debate e intercambio.

Se trata, como se advierte, de una actividad potencialmente rica para analizar las distintas alternativas de financiamiento destinado a la educación. En razón de esa importancia es que solicitamos el tratamiento de este proyecto y su aprobación.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés educativo la realización del Foro sobre Financiamiento de la Educación que, en el marco del VI Congreso Nacional sobre Políticas Educativas y bajo la organización del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa, y por iniciativa de UNICEF, se desarrollará en la ciudad de Santa Rosa los días 3 y 4 de octubre del año en curso.

Olijela del Valle Rivas.

CCXLVII

XXVIII JORNADAS DE DERECHO LABORAL, MAR DEL PLATA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.393)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros, por el que se declaran de interés parlamentario las XXVIII Jornadas de Derecho Laboral, organizadas por la Aso-

ciación de Abogados Laboralistas (AAL), que se llevarán a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2002 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Saúl E. Ubaldini. – Melchor A. Posse. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Luis A. Sebriano. – Ismael R. Cortinas. – Alfredo E. Allende. – Omar E. Becerra. – Oraldo N. Britos. – Alicia A. Castro. – Alejandro O. Filomeno. – María E. Herzovich. – Arturo P. Lafalla. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Lorenzo A. Pepe. – Mirta E. Rubini. – Margarita R. Stolbizer.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las XXVIII Jornadas de Derecho Laboral, organizadas por la Asociación de Abogados Laboralistas (AAL), que se llevarán a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2002 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Alejandro O. Filomeno. – Margarita R. Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros, por el que se declaran de interés parlamentario las XXVIII Jornadas de Derecho Laboral, organizadas por la Asociación de Abogados Laboralistas (AAL), que se llevarán a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2002 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Araceli E Méndez de Ferreyra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación de Abogados Laboralistas es una señera institución, iniciativa de profesionales del derecho, que viene ocupándose desde hace muchos años del estudio, difusión, promoción y defensa del derecho del trabajo, así como también de la tarea y dedicación profesional respectiva.

Integra la Asociación Latinoamericana de Abogados Laboralistas, organización pluralista, democrática, que tiene por objetivo la defensa del derecho del trabajo y de la seguridad social, de los principios especiales que convirtieron dicha disciplina en autónoma, el apoyo mutuo y la solidaridad entre sus miembros, de sus organizaciones; de la libertad sindical; de las prerrogativas profesionales de los abogados; la resistencia contra las políticas neoliberales de desarticulación de los derechos sociales; el mantenimiento de los derechos universales del hombre y de los derechos humanos; la lucha por la constitución de un nuevo orden mundial, basado en la solidaridad, la igualdad y armonía entre las naciones.

Desarrolla su trabajo a través de la organización de eventos, realización de distintas actividades académicas y docentes, publicación de artículos, trabajos, declaraciones, y periódicamente del boletín "La causa laboral".

Este año, bajo la consigna "El derecho de trabajo ante la crisis", la Asociación de Abogados Laboralistas convoca a las XXVIII Jornadas de Derecho Laboral, que se llevarán a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata. Las mismas contarán con la presencia de prestigiosos ponentes y conferencistas, así como también abarcarán un temario de candente actualidad, cuyo resumen se desarrolla a continuación.

XXVIII Jornadas de Derecho Laboral, en homenaje al doctor Enrique Fernández Gianotti "El derecho del trabajo ante la crisis"

7-11-02, 19 a 21 h: MESA REDONDA: *En emergencia permanente: desocupación, pobreza y exclusión en un mundo globalizado. Alternativas.*

Coordinación: Pedro Kesselman.

Expositores: José Nun, Carlos Gabetta y Claudio Lozano.

8-11-02, 9 a 12 h: TEMA I: *El derecho del trabajo frente a la emergencia económica: aplicación de las normas constitucionales y de los tratados internacionales. Vigencia de los principios del derecho del trabajo.*

Coordinación: Elbio Blanco.

Expositores: Víctor Abramovich, Horacio González y Guillermo Gianibelli.

9-11-02, 9 a 12 h: TEMA II: *Accidentes y enfermedades laborales: el derecho de daños en el mundo del trabajo. Los distintos sistemas de atribución de responsabilidad. La tarea como generadora de daño.*

Coordinación: Luis Enrique Ramírez.

Expositores: Estela Ferreirós, Oscar Zas y Antonio J. Barrera Nicholson.

8-11-02, 15 a 17 h: TALLER I: *Los créditos laborales frente a la depreciación monetaria: actualización. Intereses. Daño resarcible ante la pérdida de valor.*

Coordinación: Teodoro Sánchez Bustamante, Leilo Freidemberg.

8-11-02, 17,30 a 19,30 h: TALLER II: *Procedimiento de crisis: decretos 264 y 265/2002. Policía del Trabajo. Leyes 25.212 y 265 de la ciudad de Buenos Aires.*

Coordinación: Gustavo Ciampa, Juan José Villanueva y Carmen Prusak (Directora de Policía del Trabajo).

9-11-02, 15 a 17 h: TALLER III: *Indemnizaciones, multas y sanciones. Disposiciones de las leyes vigentes: 24.013, 25.323, 25.345, 25.561.*

Coordinación: Diego Martín Tosca, Elida Adriana Pérez y María Josefa dal Dosso.

9-11-02, 17,30 a 19,30 h: TALLER IV: *Extensión de la responsabilidad del empleador: solidaridad. Teoría de la penetración, absorción, fusión, control de sociedades y grupos económicos. La tercerización como intento de legalizar el fraude.*

Coordinación: Pedro N. Moricz De Tecso, Roberto Pompa y León Piasek.

Tanto el actual y candente temario que se tratará, como el elevado nivel académico y prestigio profesional de quienes expondrán, amerita el reconocimiento y acompañamiento de este cuerpo, por lo que les solicito a los señores legisladores me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Alejandro O. Filomeno. – Margarita R. Stolbizer.

CCXLVIII

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL FENOMENO CLIMATOLOGICO EL NIÑO

(Orden del Día nº 1.394)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Ciencia y Tecnología, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga tomar las medidas preventivas necesarias ante el fenómeno climatológico denominado El Niño, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, arbitre las medidas de prevención y organización necesarias para afrontar eficazmente los efectos sociales y económicos que podrían producirse ante la posibilidad de que en los próximos meses se desate el fenómeno climatológico denominado El Niño.

Sala de las comisiones, 29 de octubre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – José R. Martínez Llano. – Tomás R. Pruyas. – Miguel R. D. Mukdise. – Julio C. Accavallo. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Griselda N. Herrera. – Marcela V. Rodríguez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Alberto N. Briozzo. – Fabián De Nuccio. – Daniel M. Esaín. – Rafael A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Ciencia y Tecnología, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga tomar las medidas preventivas necesarias ante el fenómeno climatológico denominado El Niño, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

José R. Martínez Llano.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos pertinentes, arbitre las medidas preventivas, desde el aspecto social y económico, ante la factibilidad de que en los próximos meses se desate en gran parte del territorio argentino el fenómeno conocido como El Niño, según revelan los estudios llevados a cabo por expertos internacionales.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

CCXLIX

INFORMES SOBRE EL USO Y LA FORMA DE CONSEGUIR VIA INTERNET LA DROGA HBC

(Orden del Día Nº 1.395)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción y de Comunicaciones e Informática, han considerado el proyecto de

resolución de la señora diputada Ferrín y otros, por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el uso y la forma de conseguir vía Internet la droga HBC (ácido hidroxi-butílico); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, informe a esta Cámara los siguientes interrogantes que surgen de los dichos difundidos por el doctor Grimson, sobre el uso y la forma de conseguir vía Internet, la droga denominada HBC (ácido hidroxi-butílico), que fuese expuesto por el citado funcionario, ante las comisiones de Legislación Penal y Drogadicción de la Honorable Cámara de Diputados y además ante los diputados del Parlamento Latinoamericano, realizado en la ciudad de Buenos Aires.

1. Si el funcionario realizó denuncia o comunicó la información que obra en su conocimiento a organismos nacionales de control correspondientes (por ejemplo, Aduanas, Comisión Nacional de Comunicaciones, policía, etcétera).

2. Si hizo investigar de qué manera se puede ingresar a Internet, para buscar información sobre la droga denominada HBC (ácido hidroxi-butílico), sus efectos y la forma de adquirirla.

3. Si se trató de obtener mayor información acerca de los elementos químicos utilizados para diluir esta droga, para poder tener una mayor verificación de los hechos descritos.

4. Si se investigó cómo es posible que con una tarjeta de crédito sustraída, se pueda adquirir productos vía Internet, cuando lo usual es que en el caso de denuncia por robo la inhabilitación para operar es casi inmediata.

Sala de las comisiones, 29 de octubre de 2002.

María N. Sodá. – Pablo A. Fontdevila. – Marta L. Osorio. – Pedro J. Calvo. – Irma F. Parentella. – Mónica A. Kuney. – Julio C. Moisés. – Marta S. Milesi. – Rafael E. Romá. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Carlos A. Caballero Martín. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – María T. Ferrín. – Eduardo D. J. García. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Laura C. Musa. – Alicia I. Narducci. – Melchor H. Posse. – Gabriel L. Romero. – Fernando O. Salim. – Francisco N. Sellarés. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo, sobre diversas cuestiones relacionadas con el uso y la forma de conseguir vía Internet la droga HBC (ácido hidroxi-butílico); y con las modificaciones propuestas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María N. Sodá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El titular de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, doctor Grimson, en su exposición ante las comisiones de Legislación Penal y Drogadicción de la Honorable Cámara de Diputados y luego ratificados ante los diputados del Parlamento Latinoamericano, realizado en la ciudad de Buenos Aires, extranjeros sobre el tema del HBC (ácido hidroxi-butílico), comunica lo siguiente:

"Hay cosas que sorprenden, una de ellas es la ingeniosidad de los chicos. El otro día un chico me decía que él ahora consumía ácido hidroxi-butílico; hasta hace unos meses no sabíamos que se podía consumir adictivamente el ácido hidroxi-butílico. Sin embargo él lo sabe. ¿Por qué? Porque figura en Internet, tiene medios para entrar a Internet y no sólo eso, si no que además compra por Internet y le es entregado por correo en su domicilio.

"¿Qué es el ácido hidroxi-butílico? Es un compuesto llamado éxtasis líquido, en general parecido al éxtasis en su composición, que produce daños y un estado casi alucinatorio. Se lo llama HBC, los adictos justamente juegan con HBC y le han puesto en inglés una denominación que es 'lo que mejor te revienta', como esta actitud permanente que existe en la conducta adictiva de burlarse de una cosa de muerte.

"Lo interesante de esta charla con este chico es que le pregunto: ¿Cómo hacés para pagar esto? Y me contesta: 'lo pago con la tarjeta de crédito'. Le pregunté si el padre se la facilitaba y me respondió que no, que lo hacía con tarjetas de crédito robadas, porque de esa forma tiene hasta cuatro días para hacer la compra por Internet y a la semana le llega a domicilio.

"Cómo puede ser que en el país las compras a correos internacionales pasen por nuestro correo que debería tener alguna función de registro de lo que está pasando. Sin embargo le llega a la casa, para que él consuma una parte y venda la otra, que es la forma en que el adicto se mantiene, con los famosos cortes o diluciones."

Llama la atención que siendo un funcionario público no indique nada sobre la acción que tomara sobre este particular, si realizó la denuncia judicial como es su obligación, si comunicó de esta anormalidad a los organismos nacionales de control correspondientes (por ejemplo Aduanas, Correo Argentino, policía, etcétera), por ello se entiende necesario que presentar este pedido de informes para dilucidar adecuadamente este tema, que incide directamente sobre el comportamiento y la salud de nuestra juventud.

Por los motivos aquí expuestos solicito a mis colegas legisladores apoyar con su voto este pedido de informes y requerir su pronta respuesta.

María T. Ferrín. – Octavio N. Cerezo. – Graciela I. Gastañaga. – Julio C. Humada. – Mónica A. Kuney. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Marta L. Osorio. – Irma F. Parentella. – Víctor Peláez. – María N. Sodá.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, informe a esta Cámara los siguientes interrogantes que surgen de los dichos difundidos por el doctor Grimson, sobre el uso y la forma de conseguir vía Internet, la droga denominada HBC (ácido hidroxi-butílico), que fuese expuesto por el citado funcionario, ante las comisiones de Legislación Penal y Drogadicción de la Honorable Cámara de Diputados y además ante los diputados del Parlamento Latinoamericano, realizado en la ciudad de Buenos Aires.

1. Si el funcionario realizó denuncia o estableció la comunicación con los organismos nacionales de control correspondientes (por ejemplo, Aduanas, Correro Argentino, policía, etcétera).

2. Si investigó de qué manera se puede ingresar a Internet, para buscar información sobre la droga denominada HBC (ácido hidroxi-butílico), sus efectos y la forma de adquirirla.

3. Si realizó denuncia sobre el delito del corte y venta de esta droga, que según sus dichos estaría realizando la persona por él entrevistada, siendo su obligación como funcionario de notificar de esta transgresión a la ley.

4. Si de alguna forma se trató de obtener mayor información de la persona entrevistada acerca de los elementos químicos utilizados para diluir esta droga, para poder tener una mayor verificación de los hechos descritos.

5. Si se denunció el manejo de tarjetas de crédito robadas y se investigó cómo es posible que con una tarjeta de crédito sustraída se pueda adquirir productos vía Internet, cuando lo usual es que en el caso de denuncia por robo la inhabilitación para operar es casi inmediata.

María T. Ferrín. – Octavio N. Cerezo. – Graciela I. Gastañaga. – Julio C. Humada. – Mónica A. Kuney. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Marta L. Osorio. – Irma F. Parentella. – Víctor Peláez. – María N. Sodá.

CCL

INFORMES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MEDIDA DE SEGURIDAD EDUCATIVA

(Orden del Día Nº 1.397)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal, de Educación y de Drogadicción han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Centro de Medida de Seguridad Educativa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 29 de octubre de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá. – Juan C. Millet. – Marta L. Osorio. – Atilio P. Tazzioli. – Irma F. Parentella. – Marta I. Di Leo. – Mónica A. Kuney. – Guillermo E. Johnson. – Eduardo G. Macaluse. – Marta S. Milesi. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Angel E. Baltuzzi. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Jorge O. Casanovas. – María L. Chaya. – Marcelo L. Dragan. – José R. Falú. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Alejandro O. Filomeno. – Irma A. Foresi. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Rafael A. González. – Juan C. López. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Laura C. Musa. – Alicia I. Narducci. – Norma R. Pilati. – María del Carmen C. Rico. – Héctor R. Romero. – Ramón E. Saadi. – Francisco N. Sellarés. – Juan M. Urtubey. – Patricia C. Walsh.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos correspondientes, remita

a esta Honorable Cámara, con la celeridad que el trámite requiere, la siguiente información:

1. Si se encuentra en funcionamiento el Centro de Medida de Seguridad Educativa, previsto en el artículo 21 de la ley 23.737, autorizada por Resolución Ministerial 722 del 12 de septiembre de 1991 y que fuera creado por Resolución 217 de la Secretaría de Educación de la Nación del 2 de octubre de 1992.

2. En caso afirmativo, remitir programas, contenidos y sedes donde se aplican.

3. Explicar de qué manera se implementan en las distintas provincias de la República Argentina.

4. Si los jueces federales del país, responsables de aplicar la medida de seguridad educativa, cuentan en sus respectivas jurisdicciones con centros especializados para su implementación.

5. Remitir a esta Honorable Cámara –si la hubiera– información estadística sobre: cantidad de medidas ordenadas, cantidad de medidas cumplidas, altas, abandonos y seguimientos de la aplicación de la medida educativa en la Justicia federal.

6. Qué tipo de cooperación existe entre la Nación y las provincias para la implementación del artículo 21 de la ley 23.737.

María N. Sodá. – María T. Ferrín. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Mastrogiácomo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal, de Educación y de Drogadicción, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Centro de Medida de Seguridad Educativa, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 23.737, en su artículo 21, estableció que, en el caso del artículo 14, 2º párrafo, si el procesado no dependiere física o psíquicamente de estupefacientes por tratarse de un principiante o experimentador, el juez de la causa podrá, por única vez, sustituir la pena por una medida de seguridad educativa en la forma y modo que judicialmente se determine.

Tal medida debe comprender el cumplimiento obligatorio de un programa especializado relativo al comportamiento responsable frente al uso y tenencia indebida de estupefacientes.

La norma citada buscó que los experimentadores o principiantes realicen un intento preventivo-educativo que los aleje de este comportamiento inicial con las drogas, como alternativa a una pena por un acto ilícito.

Con este objetivo se creó el Centro de Medida de Seguridad Educativa, por resolución 217 de la Secretaría de Educación de la Nación, el 2 de octubre de 1992.

La búsqueda estaba orientada a un encuadre técnico que remitiera específicamente a un tratamiento educativo orientado hacia la recuperación y reinserción del consumidor ocasional de drogas.

El Programa de la Medida de Seguridad Educativa serviría para revalorizar la autoestima del paciente, explorar sus potencialidades y optimizarlas.

El objetivo general del artículo 21 de la Ley de Estupefacientes, es que los que recién se inician en el contacto con la sustancia tomen conciencia de su situación y modifiquen su conducta personal y social con relación a la tenencia y al uso indebido de drogas.

Pero si ese objetivo general, previsto en la normativa vigente, resulta de imposible implementación a todos los jueces federales del país que quieran aplicarla, evidentemente la norma no cumple con su objetivo general.

Debemos hacer los mejores y mayores esfuerzos para cumplir con este instrumento legal que permite prevenir futuras conductas adictivas.

Los ciudadanos, no importa el lugar en que residan, tienen derecho a acceder a todos los beneficios que prevé la ley; y los jueces, a su vez, deben contar con las herramientas para poder implementarlas y, si carecen de ellas, exigirlas.

Por las razones expuestas, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

María N. Sodá. – María T. Ferrín. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Mastrogiácomo.

CCLI

INFORMES SOBRE TARIFA ESPECIAL PARA TURISTAS EXTRANJEROS EN LAS PLAZAS HOTELERAS

(Orden del Día Nº 1.398)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de una tarifa especial para turistas extranjeros en las plazas hoteleras de nuestro país, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Alejandro Balián. – Alicia Narducci. – Marcelo L. Dragan. – José Cusinato. –

Julio Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Rosana Bertone. – Dante Canevarolo. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Celia Isla de Saraceni. – Gracia Jaroslavsky. – María Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel R. Mukdise. – Antonio Rattín. – María Sodá. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que informe, a través del organismo que corresponda:

1. Si se tiene conocimiento de la existencia de una tarifa diferencial para turistas extranjeros en las plazas hoteleras de nuestro país.

2. Si se conocen casos de turistas que han sufrido discriminaciones en cuanto a su condición de extranjeros en el orden tarifario.

3. Si se conocen denuncias efectuadas por turistas extranjeros en libros de quejas o reclamos en tal sentido.

4. En caso afirmativo, qué actitud ha tomado al respecto el Poder Ejecutivo.

Gracia Jaroslavsky. – Guillermo E. Corfield. – Miguel A. Mukdise.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Frente a la actual situación económica que vive nuestro país se ha producido un notable incremento de turistas extranjeros a raíz de los beneficios que encuentran en la cotización del valor dólar.

Esta nueva instancia representa para el sector una ventaja comparativa con los países limítrofes, colocando a la Argentina como una opción atractiva para el turismo internacional.

De esta manera, se produce una afluencia de turistas desde el exterior que dinamiza la actividad en los principales centros turísticos del país.

Sin embargo, la diferencia existente entre el valor del peso y el dólar habría generado precios diferenciales para turistas extranjeros.

Esta situación estaría provocando malestar y decepción en el turista internacional, que se ve desagradablemente sorprendido al momento de abonar su estadía.

Sin pretender intervenir en la libertad de precios de la actividad privada, se hace necesario un criterio ecuánime y previsible para el consumidor, en defensa de los intereses turísticos de la Argentina.

Por tal motivo, en caso de verificarse episodios de esta naturaleza, es imperiosa la intervención del Estado a fin de preservar las expectativas y demandas de los turistas extranjeros.

Gracia Jaroslavsky. – Guillermo E. Corfield. – Miguel R. Mukdise.

CCLII

EXPOFERIA DE VIVEROS Y JARDINES (ENTRE RIOS)

(Orden del Día Nº 1.399)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato por el que se declara de interés turístico la Expoferia de Viveros y Jardines a realizarse los días 12 y 13 de octubre de 2002 en Villa Elisa, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico la Expoferia de Viveros y Jardines realizada los días 12 y 13 de octubre de 2002 en Villa Elisa, provincia de Entre Ríos.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Alejandro Balián. – Alicia Narducci. – Marcelo L. Dragan. – José Cusinato. – Julio Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Rosana Bertone. – Dante Canevarolo. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Celia Isla de Saraceni. – Gracia Jaroslavsky. – María Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel R. Mukdise. – Antonio Rattin. – María Sodá. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, por considerar que al momento de su ingreso a la comisión, el mismo queda expuesto y/o propenso a su extemporaneidad, por lo que

atento a ello, y de esta forma, se atiende a una mejor técnica legislativa. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todos sabemos de la importancia que tiene para el país, y en especial para las economías regionales, el fomento de la actividad turística. Es por ello que se deben apoyar todas las iniciativas que tengan como fin el fortalecimiento de la economía del país con medios propios, sean actividades productivas o de servicios, como el turismo.

En este marco, la comunidad de Villa Elisa ha organizado la Expoferia de Viveros y Jardines, atractivo evento que tendrá lugar en dicha localidad, que congrega a multitud de personas de la región y de la provincia, que ayuda al fomento del turismo regional, y en el que participarán autoridades tanto locales como provinciales y nacionales.

Esta muestra se realizará el 12 y 13 de octubre en Villa Elisa, Entre Ríos. En la misma habrá espectáculos musicales, entretenimientos para niños y una exposición de pinturas, de plantas y de flores.

El evento es organizado por la Comisión Ferijardín 2002 y la Municipalidad de Villa Elisa y auspicia la Secretaría de Turismo del gobierno de Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

José C. G. Cusinato.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico la Expoferia de Viveros y Jardines a realizarse en la ciudad de Villa Elisa, provincia de Entre Ríos, los días 12 y 13 de octubre de 2002, evento de importancia turística regional que congrega a turistas de toda la región y la provincia, y que contará con la participación de numerosas autoridades provinciales y nacionales.

José C. G. Cusinato.

CCLIII

FIESTA NACIONAL DE LA TRUCHA

(Orden del Día Nº 1.400)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la Fiesta Nacional de la Trucha, a realizarse en la Patagonia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Alejandro Balián. – Alicia Narducci. – Marcelo L. Dragan. – José Cusinato. – Julio Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Rosana Bertone. – Dante Canevarolo. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Celia Isla de Saraceni. – Gracia Jaroslavsky. – María Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel R. Mukdise. – Antonio Rattin. – María Sodá. – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la autoridad correspondiente, implemente las gestiones necesarias para declarar de interés nacional la Fiesta Nacional de la Trucha, como uno de los eventos turístico-deportivos más importantes de la Patagonia argentina.

Elsa G. Lofrano. – Omar E. Becerra. – Jorge C. Daud. – Beatriz N. Goy. – Julio C. Moisés. – Marta Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fiesta Nacional de la Trucha, en este caso en su vigésimo primera edición, se realizará en la comarca de Los Alerces entre los días 28 de octubre y 1º de noviembre del corriente. Esta excelente microrregión supramunicipal está integrada por el Parque Nacional Los Alerces, Esquel, Trevelín, Corcovado, Tecka y Cholila.

Si bien pueden existir eventos de nombre parecido, organizados por localidades y/o provincias y/o asociaciones de pescadores, sólo existe una Fiesta Nacional de la Trucha. Consecuentemente, el nombre o designación del mencionado evento consti-

tuye una marca registrada, propiedad del Ente Oficial de Turismo Patagonia Turística, responsable general de los aspectos vinculados a la realización del programa de la mencionada fiesta. La misma es itinerante, realizándose cada año en distintas provincias y localidades patagónicas (también en distintas fechas). Las dos últimas ediciones fueron en Río Gallegos (Santa Cruz) y en Río Pico (Chubut).

En esta oportunidad, la comarca de Los Alerces será la anfitriona y cálida receptora de deportistas y turistas atraídos por los bellos paisajes que la misma posee. Por ejemplo, el Parque Nacional Los Alerces se encuentra a pocos kilómetros de Esquel. Villa Futalaufquen es su centro cívico, hermosa villa donde hay campings, proveedurías, despacho de combustible, un cómodo puerto (puerto Limonao), guías de pesca y la hostería Futalaufquen, un bello lugar rodeado de bosques y a pocos metros del lago Futalaufquen. En el parque se puede pescar en los lagos Futalaufquen, Krugger, Menéndez, lago Verde, río Arrayanes, río Desaguadero; además está la laguna Larga.

Todos estos lugares se recorren por un camino llamado "camino de adentro", que los recorre en sus orillas, donde tanto el camino como las vistas son magníficas; el camino es un poco riesgoso, ya que hay sectores de cornisa, pero con la guía adecuada no hay riesgos ni situaciones imprevistas, donde el visitante puede apreciar el impresionante color del río Arrayanes y del lago Verde, que es como una gran esmeralda depositada en esas tierras.

El evento no tiene carácter competitivo, aunque habrá un reconocimiento a la pieza mayor, y existirá obligatoriedad absoluta en la devolución de las piezas, vivas y con el menor daño, al medio de donde fueron pescadas.

Por las razones expuestas, señor presidente, y considerando que nuestra pesca deportiva y sus actividades conexas constituyen uno de los ejes de políticas de promoción de nuevos productos y atracciones regionales, solicito el tratamiento favorable del presente proyecto de declaración.

Elsa G. Lofrano. – Omar E. Becerra. – Jorge C. Daud. – Beatriz N. Goy. – Julio C. Moisés. – Marta Osorio.

CCLIV

DIA MUNDIAL DEL TURISMO

(Orden del Día Nº 1.401)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del Día Mundial del Turismo que se realiza todos los 27 de septiembre desde hace 23 años; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Alejandro Balián. –Alicia I. Narducci. – Marcelo L. Dragan. – José C. G. Cusinato. – Julio C. Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel R. Mukdise. – Antonio U. Rattin. – María N. Sodá. – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el Día Mundial del Turismo, una conmemoración que se lleva a cabo todos los 27 de septiembre desde hace 23 años.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La institución de los denominados días mundiales para señalar entre los gobiernos, mundo empresarial y público en general, los hechos más destacados de las actividades de las organizaciones intergubernamentales, es una práctica muy extendida.

Cada año, las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, por ejemplo, celebran estos días mundiales dedicados a: las Naciones Unidas, la paz mundial, los derechos humanos, la salud, la alfabetización, entre otros temas. En su tercera reunión (Torremolinos, España, septiembre de 1979), la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo (OMT), decidió instituir a partir de 1980 el Día Mundial del Turismo que se conmemoraría el 27 de septiembre de cada año con actos adecuados sobre temas que seleccionaría la Asamblea General de la OMT por recomendación de su consejo ejecutivo de la OMT.

La elección de esta fecha obedece a su coincidencia con un importante jalón en el turismo mun-

dial; el aniversario de la adopción de los estatutos de la OMT el 27 de septiembre de 1970.

La principal finalidad del Día Mundial del Turismo es fomentar el conocimiento entre la comunidad internacional de la importancia del turismo y sus valores sociales, culturales, políticos y económicos.

La fecha del Día Mundial del Turismo resulta especialmente adecuada porque corresponde al final de la alta temporada turística del hemisferio norte y al comienzo de esa temporada en el hemisferio sur, cuando el turismo es tema de actualidad para cientos de miles de personas de todo el mundo pertenecientes a todos los sectores de la sociedad, para los turistas, y en particular para el sector operacional.

La organización invita a todas las instancias interesadas a que participen el 27 de septiembre de cada año en estas celebraciones especiales que se desarrollan en sus países respectivos o en sus destinos de vacaciones.

Para este año, el tema seleccionado es la toma del turismo como fuerza impulsora de la lucha contra la pobreza, de la creación de empleo y de la armonía social.

Por todo lo expuesto solicito que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

CCLV

CONCURSO NACIONAL DE CUENTO CORTO EN VILLA GESSELL (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.402)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que expresa beneplácito por conmemorarse el 80° aniversario de la inauguración del faro Querandí, en Villa Gesell, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del Concurso Nacional de Cuento Corto, que en conmemoración del 80° aniversario del faro Querandí, ha organizado la Secretaría de Turismo de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.

Expresar beneplácito por la celebración del 80° aniversario de la inauguración y puesta en funciones del faro Querandí, ubicado a treinta kilómentros de la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Alejandro Balián. –Alicia I. Narducci. – Marcelo L. Dragan. – José C. G. Cusinato. – Julio C. Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel R. Mukdise. – Antonio U. Rattin. – María N. Sodá. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una mejor técnica legislativa. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Construido en el año 1922, cuando los parajes de Villa Gesell eran un mar de indomables dunas movedizas, el faro Querandí es algo más que una referencia náutica para las tan peligrosas encalladuras que se sucedían en la regíon muestra el tesón del hombre por erguir una construcción en un inhóspito paraje.

"Cuentan los memoriosos que el material se acarreó a lomo de caballos, y con carruajes hasta donde se podía. El sitio donde está emplazado fue forestado por personal de la Armada a partir de la década del '20 para preservar la estructura de la torre, y hoy está rodeado de un bosque de cuatro hectáreas que le dan un verde marco a su gallarda figura", se puede leer en el sitio oficial en Internet de la municipalidad.

El emplazamiento del faro es hoy una reserva natural de 5.757 hectáreas de médanos vírgenes. Creada por ordenanza 1.487 del 18 de noviembre de 1996, la Reserva Natural Municipal "Faro Querandí" tiene por objeto preservar integralmente el ecosistema de dunas costeras en su estado natural, junto con las especies de flora y fauna que en él habitan.

Esta reserva está caracterizada como de uso múltiple, donde se realizan aquellas actividades que no afectan el medio natural, tales como la investigación científica, el turismo y la educación, y donde es posible además llevar a cabo estudios de manejo y conservación del ecosistema.

Se trata de la primera construcción erigida en el actual partido de Villa Gesell diez años antes de la llegada del pionero Carlos I. Gesell, fundador de la ciudad. En 1916 se había instalado en el mismo lu-

gar la baliza homónima, que fue luego reemplazada por el faro.

Querandí, o "gente con grasa", según la tradición, recuerda a los antiguos indios que, si bien de costumbres nómades, habitaron este sector de la provincia. El Querandí, de 54 m de altura, comenzó a funcionar el 27 de octubre de 1922 y aún está en servicio. Posee 276 escalones y está pintado con seis franjas negras y cinco blancas.

El faro encierra en sí un halo de misterio, y para acompañar este misterio, la Secretaría de Turismo y Cultura de la ciudad de Villa Gesell ha organizado el Concurso Nacional de Cuento Corto, dirigido a escritores nacidos o residentes dentro del territorio nacional argentino mayores de 15 años, siendo el género a concursar la narrativa, el cuento corto, cuya única temática será: relatos de faros.

Cabe destacar que este concurso nacional es auspiciado por la Armada Argentina y la Secretaría de Turismo de la provincia de Tierra del Fuego, por lo que los premios para quienes resulten ganadores del primer y segundo puesto en categoría única, consistirán cada uno en una visita a la ciudad de Ushuaia para dos personas al Museo del Fin del Mundo.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Enrique O. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Expresar su beneplácito por conmemorarse el 80° aniversario de la inauguración y puesta en funciones del faro Querandí, ubicado a treinta kilómetros de la ciudad de Villa Gesell.

2° – Declarar de interés la realización del Concurso Nacional de Cuento Corto que, en conmemoración de esa fecha, ha organizado la Secretaría de Turismo de Villa Gesell. El mismo es auspiciado por la Armada Argentina y la Secretaría de Turismo de la provincia de Tierra del Fuego.

Omar E. Becerra.

CCLVI

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL CHACO Y LA ASOCIACION DE APICULTORES DE GENERAL SAN MARTIN

(Orden del Día Nº 1.404)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Bayonzo por el que se declara expresar beneplácito por el convenio suscrito entre el gobierno de la provincia del Chaco y la Asociación de Apicultores de General San Martín, para construir una sala de extracción y fraccionamiento de miel en dicha localidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 29 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Carlos D. Snopek. – Guillermo E. Alchouron. – Domingo Vitale. – Sarah A. Picazo. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Marta del Carmen Argul. – Julio C. Accavallo. – Mario H. Bonacina. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Miguel A. García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar satisfacción por la firma del convenio entre el gobierno provincial a través del Prodernea (Programa de Desarrollo Regional del Nordeste Argentino) con la Asociación de Apicultores de General San Martín mediante el cual se construirá una sala de extracción y fraccionamiento de miel en la localidad de General San Martín, provincia del Chaco.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Bayonzo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado lunes 8 de julio se firmó un convenio entre el gobierno del Chaco y la Asociación de Apicultores de General San Martín que permitirá la construcción de una planta de extracción y fraccionamiento de miel en la localidad de General San Mar-

tín, provincia del Chaco. El financiamiento fue obtenido a través del Programa de Desarrollo Rural del Nordeste Argentino (Prodernea) que se desarrolla en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura.

En los difíciles momentos económico-sociales que está atravesando nuestro país es importante fomentar el desarrollo de actividades como la apicultura, que además de crear fuentes de trabajo, posicionan a la Argentina como un importante país productor de miel.

Esta planta favorecerá el proceso de industrialización de una producción que ha mostrado índices de crecimiento importantes en los últimos años.

El Consejo Apícola Provincial ha colaborado para que un grupo de apicultores desarrollen su actividad en una zona agroecológica destacada.

Cabe agregar que la planta estará habilitada para trabajar en el segmento de la producción orgánica, siendo un paso importante para la industrialización aportando mayor valor agregado a la materia prima, miel, lo que permitirá seguir afirmando el perfil agroindustríal del país cuya consecuencia será el desarrollo del mismo.

Ha sido muy importante el aporte en el producto bruto nacional en los diez años precedentes de la exportación de la miel. La Argentina se ha introducido en mercados de países como Alemania, Italia, Francia y otros países del Mercado Común Europeo. Esto se logró gracias a la gran calidad que tiene nuestra miel, con la virtud de ser multiflora y al empuje de nuestros productores.

Convenios como el firmado amplían la posibilidad de obtener el producto en las condiciones que los mercados internacionales exigen y consecuentemente aumentar el ingreso de divisas proveniente de la exportación.

Es por ello, señor presidente, que por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo.

CCLVII

INFORMES SOBRE EL PROGRAMA NACIONAL DEL PICUDO ALGODONERO

(Orden del Día Nº 1.405)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Geijo por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Nacional del Picudo Algodonero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones 29 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Carlos D. Snopek. – Guillermo E. Alchouron. – Domingo Vitale. – Sarah A. Picazo. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Marta del C. Argul. – Julio C. Accavallo. – Mario H. Bonacina. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa de Pavón. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Miguel A. García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco Sellarés. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del SENASA –Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria–, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía de la Nación, informe:

1) Si el Programa Nacional del Picudo Algodonero se encuentra activo.

2) Si los recursos del programa presentan problemas en cuanto a la recaudación de los mismos.

3) Desde cuándo no se giran fondos para abonar a los tramperos.

4) Si se envían los insecticidas necesarios.

5) Si el programa tiene presupuesto necesario para terminar el ejercicio.

6) Si es posible el ingreso de la plaga por falta de controles de los países vecinos.

7) Estimación de los perjuicios económicos de entrar la plaga a la Argentina.

Angel O. Geijo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Geijo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los programas nacionales de prevención son de vital importancia en la producción agropecuaria del país. Es muy importante el de prevención de la plaga del picudo algodonero. Esta plaga ha destruido grandes extensiones de algodón en los departamentos algodoneros de la vecina República de Paraguay.

Esta plaga es para las provincias algodoneras, Chaco en particular, una amenaza en ciernes que puede destruir la estructura productiva de este cultivo. Es en la provincia mencionada donde se encuentra la más importante producción de algodón del país, radicándose allí casi el 70 % de la producción nacional.

He bregado para la aprobación de la ley de emergencia sanitaria nacional en la lucha contra el picudo algodonero, 25.369, que fue sancionada el 22 de noviembre de 2000 y promulgada el día 19 de diciembre del año 2000, demostrando a través de esta Cámara la preocupación existente ya desde ese año.

Sin embargo, el programa nacional del picudo en estos días podría paralizarse debido a que los tramperos no cobran desde marzo los trabajos que realizan y asumen como propios costos que, está previsto, estén a cargo del Estado nacional.

Este programa debe estar atendido continuamente ya que existe personal para cambiar feromonas de trampas diseminadas en todo el Chaco. Si esta plaga entrara motivaría pérdidas superiores en unas quinientas veces el gasto que demanda la prevención.

Es por ello, y por entender que además estamos aburridos de que seamos un país que sólo reacciona ante adversidades, y que es necesario que entremos en acción de verdadera prevención.

Por lo expuesto, señor presidente, considero necesaria la aprobación del presente proyecto de resolución.

Angel O. Geijo.

CCLVIII

SITUACION LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL DIARIO "EPOCA", DE CORRIENTES

(Orden del Día Nº 1.406)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Libertad de Expresión han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros, por el que expresa preocupación por la situación laboral de los trabajadores del diario "Epoca" de la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2002.

Saúl E. Ubaldini. – Fernanda Ferrero. – Melchor A. Posse. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Juan C. Millet. – Luis A. Sebriano. – Eduardo D. García. – Elda S. Agüero. – Ismael R. Cortinas. – Gabriel J. Llano. – Roberto J. Abalos. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – Alicia A. Castro. – Gerardo A. Conte Grand. – Alejandro O. Filomeno. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – María E. Herzovich. – Miguel A. Insfran. – José R. Martínez Llano. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Irma F. Parentella. – Lorenzo A. Pepe. – José A. Roselli. – Margarita R. Stolbizer. – Patricia C. Walsh. – Andrés Zottos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación ante la situación por la que están atravesando los trabajadores del diario "Epoca" de la provincia de Corrientes, por el avasallamiento de sus condiciones laborales, ya que padecen atrasos de hasta un año y tres meses en el pago de sus haberes y tampoco pueden utilizar la obra social dado que la Editora Correntina no realiza los aportes correspondientes. Y solidarizarnos con los despedidos y los demás trabajadores: periodistas, gráficos y empleados administrativos, y sus justos reclamos.

Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Julio C. Acavallo. – Darío P. Alessandro. – Ismael R. Cortinas. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Margarita O. Jarque. – José R. Martínez Llano. – Tomás R. Pruyas. – José A. Roselli. – Patricia C. Walsh. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros, por el que expresa preocupación por la situación laboral de los trabajadores del diario "Epoca" de la provincia de Corrientes, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Araceli E. Méndez de Ferreyra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los trabajadores del diario "Epoca" de Corrientes ocupan las instalaciones del matutino desde el día 13 de agosto del corriente año. La protesta comenzó en reclamo de sueldos atrasados y el respeto por las condiciones laborales establecidas en el convenio del sector.

Editora Correntina, propietaria del medio gráfico, es liderada por el ex gobernador de la provincia Julio Romero. Adeuda a sus empleados: periodistas,

gráficos y administrativos una importante suma en concepto de sueldos impagos, los atrasos se remontan en algunos casos hasta un año y tres meses. Durante el último período la empresa venía cumpliendo sus compromisos salariales de manera irregular y en parte con bonos Cecacor absolutamente depreciados en la provincia.

Tampoco los trabajadores del diario pueden utilizar la obra social dado que Editora Correntina no realiza los aportes que descuenta a sus empleados, configurando así, una situación de extrema gravedad para éstos y sus familias al no contar con una cobertura mínima de salud.

Los trabajadores paralizaron todas las secciones del diario y continúan impidiendo su circulación normal.

Ante este cuadro de situación, Julio Romero presentó una denuncia policial por usurpación mientras que los gremios gráficos y de prensa presentaron un pedido de intervención ante la Subsecretaría de Trabajo.

La toma del diario ha entrado en su séptima jornada y la empresa lanza mensajes de endurecimiento de su posición obstaculizando el ingreso de alimentos y ha dejado sin agua a los ocupantes de la planta.

El hecho culminante de este conflicto se suscitó el día viernes 16 de agosto cuando los casi cuarenta ocupantes del edificio recibieron sus telegramas en donde se les anunciaba que ya no pertenecían más a la firma por abandono de sus tareas.

Esta delicada situación de conflicto laboral y de precariedad social de un grupo de trabajadores, se agrava aún más por tratarse de un medio de prensa que tiene la importantísima misión de informar a la ciudadanía.

Señor presidente, por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Julio C. Acavallo. – Darío P. Alessandro. – Ismael R. Cortinas. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Margarita O. Jarque. – José R. Martínez Llano. – Tomás R. Pruyas. – José A. Roselli. – Patricia C. Walsh. – Cristina Zuccardi.

CCLIX

INFORMES SOBRE APLICACION DE LOS FONDOS NACIONALES TRANSFERIDOS A PROVINCIAS

(Orden del Día Nº 1.407)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los Fondos Nacionales Transferidos a Provincias.

2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Los informes sobre los que trata el presente están referidos a evaluaciones practicadas por la Auditoría General de la Nación sobre fondos nacionales transferidos a provincias para la ejecución de los programas que en cada caso se indican.

La AGN fue informando de las conclusiones al Poder Ejecutivo nacional.

Expediente O.V.S.-285/00 - Resolución AGN 118/00

Por estas actuaciones se remiten los informes de auditoría referidos a "Asistir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco en el Control de los Fondos Nacionales transferidos a la provincia por los programas: Social Nutricional, Alimentario Nutricional Infantil, Salud Materno Infantil y Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento" que obran a fojas 451/833 de la actuación 525/98 –AGN–.

Programa de Asistencia Nutricional Infantil (PRANI)

La auditoría tuvo por objeto evaluar la aplicación de fondos nacionales destinados a la ejecución del Programa de Asistencia Nutricional Infantil (PRANI), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, transferidos a la provincia del Chaco durante los años 1996 y 1997, como asimismo analizar los subprogramas Refuerzo PRANI, Complemento de Dieta, Equipamiento, Construcción y Refacciones de Centros de Cuidado Infantil, Capacitación y Asistencia Técnica, los cuales son componentes del programa bajo examen.

La tarea arrojó las siguientes conclusiones:

En la provincia el programa PRANI se aplica en forma descentralizada, lo que permite en su ejecución un mejor seguimiento. En los municipios se verifica una adecuada implementacíón del mismo en casi todas las áreas.

En el Municipio de General San Martín los distintos subprogramas cumplen con la normativa y re-

quisitos acordados específicamente en cada uno de ellos. También se constató:

a) El cumplimiento de la normativa provincial respecto de las compras y contrataciones.

b) La correcta registración contable que facilita la tarea de los organismos de contralor provinciales y nacionales.

c) Se utiliza una cuenta bancaria exclusiva para el Programa PRANI lo que permite su seguimiento y control.

d) En el subprograma de complemento de dieta se verificó que las compras se realizan en forma centralizada, lo que permite obtener menores precios.

e) El subprograma Refuerzo PRANI, está sujeto a un estricto control y seguimiento de los beneficiarios; cuenta con una registración y clasificación de los mismos realizada con la asistencia de sistemas computarizados.

En el municipio de Villa Río Bermejito se constató el ingreso y aplicación de los fondos del programa, en los registros municipales y en la documentación original respaldatoria.

El acuerdo firmado con la Secretaría de Desarrollo Social de la provincia del Chaco, denominado "Proyecto Güemes", presenta incumplimientos tanto de tiempo como de forma. Además de ciertas anomalías tales como:

a) Afectación de fondos del programa PRANI para gastos generales de la Secretaría y su personal.

b) Compra de equipamiento para la utilización de otras áreas que no tienen relación alguna con el programa (máquina de fotos, televisor y video para prensa y difusión).

c) La rendición de fondos se realiza en forma tardía, dando motivo a que Nación se viera obligada a demorar las transferencias restantes hasta que sea regularizada tal situación.

d) La no apertura de una cuenta específica para el programa no permite determinar los saldos bancarios reales.

e) La contratación de personal a fechas retroactivas de hasta 10 meses.

f) El incumplimiento en los procedimientos y las reglamentaciones establecidas para el pago de viáticos y la utilización de cajas chicas.

En el municipio de Resistencia, durante el año 1997, se emplearon en su totalidad los fondos asignados por el PRANI para capacitación y para equipamiento de comedores infantiles. Se constató la correcta aplicación de las normas. Las obras previstas en mejoras de cinco comedores infantiles se encontraban demoradas.

Los problemas, ocasionados por el retraso en la implementación de las obras, que presenta la gestión provincial han favorecido que programas nacionales, como el PRANI, se deriven directamente a los municipios ocasionando en una mayor fragmentación de las políticas nutricionales.

Los atrasos en la implementación de los planes de obras del Proyecto Güemes se debieron a problemas de:

a) Diagnósticos inadecuados de la localización de obras (expresados en la selección de terrenos, con problemas de títulos o inundables).

b) Los procesos licitatorios llevaron más tiempo que lo previsto, encarecieron las obras (la diferencia con relación a los costos originales fue aportado por la provincia) y ha sido una causa del atraso en equipar e inaugurar los Centros de Cuidado Infantil construidos en la localidad de J. J. Castelli.

c) En el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, como de los municipios de Resistencia y General San Martín, los atrasos en la ejecución de obras provienen de problemas de gestión, entre los cuales se pueden incluir el tiempo que implicó la transferencia de la responsabilidad de las obras a las respectivas áreas municipales.

d) La previsión de la inclusión de otros actores en la implementación de los programas debería calcular los tiempos, costos y modalidades operativas con que se transfiere parte de la responsabilidad de la ejecución para realizar planificaciones más realistas.

e) La descentralización nacional del programa que opera directamente con municipios, organismos no gubernamentales e iglesias sin una adecuada articulación, al menos de intercambio periódico e institucionalizado de información con la unidad responsable provincial, dificulta la posibilidad de mejorar la cobertura de las prestaciones nutricionales a los más necesitados.

Programa de Salud Materno Infantil

La auditoría tuvo por objeto controlar la aplicación de los fondos nacionales transferidos del Programa de Salud Materno Infantil a la provincia del Chaco correspondiente al presupuesto nacional de los ejercicios 1996 y 1997, y el cumplimiento de los objetivos establecidos por las normas respectivas.

Se arribó a las siguientes conclusiones:

Los fondos transferidos por la Nación a la provincia del Chaco mediante la resolución del Ministerio de Salud y Acción Social 142/96 fueron empleados íntegramente en el Programa de Salud Materno Infantil, y de los fondos transferidos por la resolución 92/97 sólo quedan para ejecutar a la fecha de cierre de la auditoría un 7,5%.

Del análisis de los expedientes de las siete licitaciones públicas realizadas surge que en todos los casos se cumple con los requisitos establecidos y las fechas de recepción de la leche en cada zona es sometida a los exámenes bromatológicos obligatorios.

Si bien el tiempo que media entre el llamado a licitación y la emisión de la orden de compra en algunos casos excede el plazo considerado como óptimo por la Ley de Contrataciones, esto no afecta al proceso licitatorio y no existe discontinuidad en la

provisión del producto ya que los llamados se realizan con el tiempo suficiente como para afrontar cualquier retraso.

Distintas formas de registración fueron verificadas en los centros auditados, determinando que las mismas eran correctas, excepto en el depósito de la Zona I Farmacia Central que no lleva un registro de control de stock por que se recomienda incorporar un sistema de fichas de inventario permanente.

El examen acerca de la disponibilidad de leche y su distribución en la muestra seleccionada reveló el regular abastecimiento en todas las áreas y, en algunos meses, la suspensión transitoria de nuevas recepciones por exceso de stock transitorio.

El Estudio Complementario sobre Partos y Cesáreas, incluido en al Anuario de Estadísticas Vitales 1996 de la provincia, presentaba dos tasas de mortalidad infantil para ese año. Una, de 34‰, calculada en base al total de nacidos vivos inscriptos en los registros civiles. Otra, de 29‰, estimada de acuerdo a los datos suministrados por establecimientos de salud públicos, privados y de obras sociales, que indicaban un número significativamente mayor de nacimientos. Según esta última, la tasa de mortalidad infantil habría descendido y se habría ubicado muy próxima a la meta fijada para ese año, 28,4‰.

Respecto de la detección y captación de beneficiarios potenciales, algunas unidades efectoras realizan relevamientos de población, vivienda y condiciones de salud, en tanto que en otras el programa se desarrolla en función de la demanda espontánea.

El promedio mensual de concurrencia de beneficiarios menores de dos años a los establecimientos sanitarios corresponde a un 48,9% de la población de esa edad. Representa, además el 99,4% de la población de ese grupo de edad con necesidades básicas insatisfechas.

En 1996, se entregó a la población beneficiaria 517.574 unidades de leche, y en 1997, 601.438 unidades, lo que representó un incremento del 16,2%. La cantidad distribuida en 1997 equivalía al 85,9% de la programada para ese año (700.000 unidades).

De la comparación entre la cantidad de leche efectivamente distribuida en 1996 a los beneficiarios, en un promedio de 10 meses trabajados a nivel provincial, con la que teóricamente se habría debido entregar a los mismos en dichos meses, surgiría que la distribución se ajustaba a las normas.

Se registra una alta correspondencia entre las distribuciones por zonas sanitarias, de la leche entregada en 1996 a beneficiarios del programa, por una parte y de la población menor de dos años con NBI, por otra. Asimismo, la distribución de la leche efectuada por los proveedores a las distintas zonas sanitarias durante 1996 y 1997 se correspondía con la distribución de los niños menores de dos años con NBI.

El Sistema Informático Perinatal aún no había sido implementado a nivel provincial.

En marzo de 1998, por resolución 565 del Ministerio de Salud Pública quedó constituida la Unidad de Programación, Coordinación y Seguimiento del Compromiso Provincial a favor de la Madre y el Niño para su monitoreo continuo.

Salvo por las observaciones precedentemente enunciadas el Programa de Salud Materno Infantil en la provincia del Chaco se desarrolla razonablemente con respecto a los lineamientos administrativos, contables y de gestión.

Programa de Ayuda Social para la Provisión del Agua Potable y Saneamiento Básico (Paspays)

La auditoría tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a la provincia del Chaco, correspondientes al Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico (Paspays) durante el ejercicio 1996 y verificar el cumplimiento de las normas técnicas de dicho programa.

El trabajo llevó a las siguientes conclusiones:

La implementación del Programa de Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento Básico en la provincia del Chaco constituye un importante avance en la extensión de la cobertura del agua potable a las poblaciones rurales que habitan viviendas deficitarias, disminuyendo el riesgo de enfermedades hídricas por contaminación del agua.

En este sentido las acciones destinadas a superar las necesidades críticas de infraestructura rural constituyen una estrategia de transformación con equidad social y sustentabilidad ambiental.

Sin embargo se han detectado algunos inconvenientes insalvables por la falta de estudios previos adecuados sobre la cantidad y calidad del agua disponible. Este hecho se constató en la visita a la obra de Fortín Las Chuñas.

En las seis obras auditadas se constató que no se han implementado mecanismos recurrentes para el seguimiento y monitoreo del control de la calidad de agua por personal técnico de la Unidad de Gestión Provincial como lo establece el convenio firmado con el ENOHSA, ni por parte de las municipalidades locales según los acuerdos firmados entre la Administración Provincial del Agua y los municipios.

El control de la calidad del agua se efectúa a través del personal encargado del mantenimiento, el que no dispone de manuales o instructivos que incluyan metodología de selección de muestras, procedimientos y periodicidad; también se observó la falta de aplicación de los parámetros establecidos según las normas para calidad de agua incluidos en el Código Alimentario Argentino, ley nacional 18.284/71, artículo 982 para agua potable de suministro público y uso domiciliario, teniendo en cuenta que esta normativa es la que fija el marco legal del convenio firmado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental y la provincia del Chaco.

No se ha incentivado la organización de la comunidad para la gestión participativa y control del funcionamiento de la obra.

Durante la visita realizada a la localidad de Fortín Lavalle se detectó que el sistema de agua potable no se encontraba operando y que en el mismo predio donde funcionan las instalaciones se hallaba depositada una planta de potabilización por ósmosis inversa, desde hacía varios meses y sin el resguardo suficiente para evitar su deterioro.

Se han determinado demoras en la ejecución de los fondos transferidos.

El ENOHSA transfirió a la provincia del Chaco en concepto del Programa Paspays, durante el año 1996, la suma de $794.000 mediante 8 transferencias. Se informó que no ingresaron fondos adicionales en 1997. La aplicación de esos fondos se realizó en forma lenta. Desde el 22/11/96 y durante el primer semestre de 1997 el saldo de la cuenta financiera superó los $530.000.

Los gastos de logística consolidados totalizan el 11,7% de los desembolsos. En ellos se incluyeron algunos gastos propios de la Administración Provincial del Agua y no específicos del programa como reparación y repuestos de automotores, compras de equipos de computación, "software" y otros.

Se ha determinado que la contratación de la obra para la localidad de Mesón de Fierro se efectuó por concurso de precios cuando por el monto involucrado debía haberse llamado a licitación pública, transgrediendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Provincial.

Programa Social Nutricional (Prosonu)

La auditoría tuvo por objeto controlar la aplicación de los fondos correspondientes al Programa Social Nutricional (Prosonu), establecido en la ley 24.049 y transferido a la provincia del Chaco durante el año 1996 y el primer semestre de 1997.

Al respecto se concluyó en lo siguiente:

1. Los fondos transferidos por la Nación a la provincia de $12.150.000, correspondientes al Prosonu, llegaron a la misma en tiempo y en forma e ingresaron a las cuentas de la Tesorería General juntamente con los fondos del POSOCO, siendo imputados a la partida de fondos Prosonu Item 28 Jurisdicción 02 Gobernación.

2. Durante el ejercicio 1996 y el primer semestre de 1997 esta Tesorería transfirió a la cuenta corriente 10.955/10 Prosonu y a la cuenta corriente 10.956/08 POSOCO la cantidad consolidada de $19.048.000. de la cual se aplicó en el funcionamiento del programa en el período considerado la suma de $17.045.870,83, representando un 89,49% del total transferido por la Nación. La Dirección de Administración de la Gobernación regula el saldo de la cuenta específica del programa, depositando o extrayendo los fondos excedentes aún no utilizados.

Ejemplo, de esto, es el depósito de $1.642.649,26 según órdenes de contaduría 574 y 575 realizado el 30/12/96. El mismo día como consecuencia de tomar conocimiento de los cheques anulados, los que incrementan sensiblemente el saldo de la cuenta, la Dirección de Administración de la Gobernación emitió el cheque 1607903 por un importe de $1.342.649,26, con lo cual extrae esos fondos de la cuenta del programa.

La Tesorería de la Dirección de Administración de la Gobernación no transcribe en forma cronológica los movimientos en el libro Banco, de depósitos y extracciones de fondos.

La Secretaría de Desarrollo Social de la provincia, mediante la emisión de resoluciones, autoriza las transferencias de fondos a los comedores, pero, como requisito previo, los beneficiarios deben efectuar la rendición de gastos correspondiente al mes inmediato anterior.

3. El programa ejecuta la distribución de alimentos como contribución a la redistribución de ingresos y a reforzar la seguridad alimentaria familiar, como un subsidio económico en la emergencia específico a los hogares más carenciados y no como un medio específico destinado a prevenir o reducir la desnutrición infantil. Sin embargo, la intervención del programa no puede aparecer neutral frente a los problemas de desnutrición. Al respecto no queda especificado qué tipo de contribución particular puede realizar para atender los casos que se presenten.

El marco normativo especifica los criterios generales de coordinación y articulación del conjunto de instancias organizativas y responsabilidades de cada una de éstas. Sin embargo, la relación, atribuciones y márgenes de autonomía entre las diferentes unidades organizativas involucradas no están claramente determinadas. Se registra que:

–Los criterios de focalización de la población en situación de riesgo no presenta mayores precisiones.

–Ausencia de normativas para promover la integración del programa y su coordinación con otros programas similares para mejorar los relevamientos y los controles.

Los márgenes de autonomía decisoria de cada Unidad Ejecutora Local precisarían mayores indicaciones respecto de: la posibilidad de reasignar recursos entre las unidades efectoras, reemplazar cierto tipo de menúes en función de ampliar la cobertura cuando se registre una mayor demanda.

Expediente O.V.S.-286/00 - Resolución AGN 119/00

Por su resolución 119/00 la AGN aprobó los informes de auditoría referidos a "Asistencia al Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires en el Control de los Fondos Nacionales transferidos a la provincia por los Programas Salud Materno Infantil, Social Nutricional y Fondo Nacional de la Vivienda".

La primera de estas auditorías tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de los fondos nacionales del Programa de Salud Materno Infantil a la provincia de Buenos Aires realizadas durante el año 1997.

Los fondos materia del examen fueron los asignados por la Nación a la provincia mediante la resolución 92/97 por un importe de $13.427.000.

La auditoría se realizó en el marco del Convenio celebrado entre la Auditoría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires del día 12/12/94 aprobado por resolución AGN 155/94 del 26/12/94. El trabajo se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Entre las conclusiones de la auditoría se destaca, en relación a los criterios establecidos en la normativa vigente para la inclusión de la población beneficiaria, la dificultad de adecuar dichos criterios a la realidad local, es decir la definición precisa de la "población bajo programa" comprendiendo a aquel la que registra mayor grado de vulnerabilidad social.

También en los municipios visitados se ha notado diferente grado de articulación con otros Programas alimentarios lo que puede implicar en algunos casos una superposición de acciones. Si bien en los servicios de salud visitados se aprecian esfuerzos tendientes a localizar a la población con mayor nivel de riesgo social que necesitan de acciones específicas de salud.

Asimismo se aprecia la necesidad de mejorar la capacitación en el sistema de salud para adherirse a pautas uniformes de prestación.

En la mayoría de los locales visitados se ha notado la necesidad de acondicionar mejor los productos almacenados y de perfeccionar y mantener al día los registros en las regiones, municipios y centros de salud. Finalmente se anota que deben mejorarse los sistemas de control.

La auditoría que tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a la provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Social Nutricional (Prosonu) durante el ejercicio 1997, permitió verificar que en el caso de las instituciones que prestan el servicio a los comedores infantiles (organizaciones no gubernamentales) y reciben los fondos en forma directa, los fondos bloqueados adquirieron gran relevancia, lo que muestra la necesidad de mejorar el sistema de distribución y control. Por otro lado, las relaciones efectuadas entre beneficiarios y población con necesidades básicas insatisfechas muestran que distritos con mayores grados de NBI reciben menos proporcionalmente que el resto de las jurisdicciones. Uno de los distritos que no cuenta con comedor infantil, Marcos Paz, registra una proporción elevada de NBI. Hay distritos de pequeño peso relativo a los que se le asignan fondos relativamente más elevados.

La tercera de las auditorías comprendidas en la resolución de que se trata tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de los Fondos Nacionales al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (en adelante IVBA) correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997.

El examen consistió, en general, en una verificación de la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión auditada. En particular se examinó lo siguiente: el ingreso de los fondos; la gestión de recupero del financiamiento; el encuadramiento de la gestión en la normativa vigente; verificación del contralor de las obras; verificación de los precios y la operatoria de pagos.

Esta auditoría mostró entre otras cosas que:

Los fondos transferidos por el FONAVI a la provincia de Buenos Aires totalizaron $127.900.073,30. Del total de transferencias autorizadas 58 ingresaron en 1997 y una en 1998. No se registraron demoras en los giros de cada partida.

Respecto del análisis de las obras que integran la muestra, se visualiza:

– Que los objetos de los convenios de financiación de las obras aparecen como imprecisos, en tanto y en cuanto en ellos sólo se establece la cantidad de viviendas y el monto asignado sin otros datos que definan la superficie y tipología de las viviendas que se financian.

– Que como consecuencia de ello se producen variaciones, sin justificación formal, entre lo proyectado y lo finalmente ejecutado.

– Que no consta la realización de evaluaciones de impacto urbano ambiental.

– Que de la muestra analizada no surge el estricto cumplimiento de la normativa vigente de la operatoria Solidaridad (resoluciones 919/92 y 1784/92) en cuanto a las características de los proyectos, superficie edificada y montos autorizados.

– Que los plazos de obra se encuentran vencidos sin que existan reprogramaciones de las mismas y en los casos en que sí se hicieron, no son respaldadas por resoluciones aprobatorias en los expedientes administrativos.

En conclusión el IVBA no ha cumplimentado, en el conjunto de obras examinadas, en forma integral las normativas establecidas.

No obstante ello, puede aseverarse que las operatorias bajo análisis resultan eficientes habida cuenta de que generan productos habitacionales que cumplen satisfactoriamente con la finalidad propuesta: acceder a viviendas permanentes a los distintos sectores de demanda, de medianos y bajos recursos, que permitan una buena calidad de vida.

Expediente O.V.S.-325/00 - Resolución AGN 142/00

Según se informa en estas actuaciones, en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación pro-

cedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, del Instituto de Vivienda y Urbanismo, del Consejo General de Educación y de la Tesorería General de la provincia de Jujuy. Las tareas tuvieron por objeto evaluar la aplicación de los fondos transferidos a la provincia para la ejecución de los programas que en el caso se indica.

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de esta auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

Con respecto al Programa Materno Infantil:

Requerido al ente las rendiciones de fondos relativas al programa auditado pertenecientes a los años 1997 y anteriores, hasta la fecha de emisión del presente informe no han sido suministradas. En consecuencia no fue posible efectuar el relevamiento de la aplicación de los fondos del programa para los ejercicios referidos. Cabe destacar que las autoridades del Ministerio de Bienestar Social estaban abocadas a un proceso de regularización administrativa de la repartición.

Con respecto al Programa POSOCO:

Requeridas las resoluciones que autorizan la adquisición de leche con fondos del POSOCO, hasta la fecha de emisión del informe no habían sido suministradas. En consecuencia no fue posible contar con el debido respaldo documental que autoriza tal procedimiento.

Con respecto al Programa Prosonu:

Imposibilidad de tomar vista de las rendiciones de organizaciones sociales y eclesiales correspondientes a los municipios.

Las tareas llevaron a las siguientes conclusiones:

Programa Materno Infantil

La provincia no aplicó la totalidad de los fondos remitidos por la Nación en la compra de leche entera de vaca, dado que las compras del ejercicio 1997 y 1998 se encontraban trabadas por diversos motivos administrativos al momento de la auditoría.

En función de las deficiencias detectadas con relación a la del Programa Materno Infantil en el año 1998, al momento del estudio se observaba como conveniente realizar los ajustes necesarios a fin de alcanzar hacia el año 2000 los niveles de metas propuestas en el Compromiso Nacional a Favor de la Madre y el Niño que fuera aprobado en 1991 y refrendado en marzo de 1994 por los gobernadores de las provincias en el Pacto Federal a Favor de la Madre y el Niño.

POSOCO - Políticas Sociales Comunitarias

El manejo de los fondos nacionales por parte de la provincia reitera la problemática planteada en las observaciones producidas en el informe anterior de la AGN, evidenciado nuevamente atrasos significativos en la puesta a disposición de los fondos por todos los entes actuantes. Esto es, demoras excesivas en las distintas acreditaciones, retención indebida de importes, fraccionamiento de las cuotas nacionales transferidas, fondos pendientes de entrega, dilaciones injustificadas en la aplicación de montos con asignación específica al programa, atención de demandas no vinculadas a las políticas sociales, débil control interno.

La gestión del Programa POSOCO a cargo de las autoridades provinciales correspondientes requiere la instrumentación de las acciones correctivas pertinentes que permitan cumplir efectivamente con las metas prefijadas en el mismo.

Prosonu - Programa de Promoci6n Social Nutricional

Los principales problemas en la organización y administración del Programa Promoción Social Nutricional (Prosonu) individualizados por la auditoría reiteran los detectados en su informe de 1995, así como también los diagnósticos realizados por el PROMIN en 1995 y por el PRANI en 1997.

Los problemas que persisten son la ausencia de un plan integrado de comedores escolares e infantiles, dilaciones injustificadas en la aplicación de los fondos con asignación específica al programa, discontinuidad en las prestaciones alimentarias en particular de los comedores infantiles, partidas para raciones que no alcanzan para asegurar una dieta nutricional mínima, ausencia de metas nutricionales a cumplir.

Asimismo se evidencian en el Ministerio de Bienestar Social la persistencia de un desorden administrativo con la ausencia de elementos claves de control interno.

Hasta la fecha del informe no se había tenido conocimiento de la ejecución efectiva de acciones correctivas.

FONAVI - Fondo Nacional de la Vivienda

Con respecto a este apartado se formularon las siguientes recomendaciones:

–Sistematizar la información producida por los departamentos encargados de recuperos y escrituraciones de manera tal que facilite la realización de tareas de control interno y externo.

–Instrumentar por parte del IVUJ controles suficientes que permitan el seguimiento de las obras realizadas en sus aspectos financieros, técnicos y legales a los efectos de disminuir los problemas detectados en la mora del pago de las cuotas de amortización, las irregularidades o incumplimientos en la observancia de las normativas, la falta de escrituración, etcétera.

Que las aprobaciones a cambios y/o modificaciones de obra no pongan en riesgo la condición de unitariedad arquitectónica del conjunto de vivienda, no permitiendo que los adjudicatarios puedan completar sus viviendas en tiempos y formas desiguales.

Expediente O.V.S.-358/00 - Resolución 162/00

Este expediente trata sobre el examen realizado por la AGN repecto a fondos nacionales transferidos a la provincia de San Luis con destino a la ejecución de los programas que en cada caso se indican.

Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu)

La auditoría tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a la provincia de San Luis, correspondiente al Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu) durante el ejercicio 1997.

Las tareas realizadas arrojaron las siguientes conclusiones:

Los fondos transferidos por la Nación a la provincia en concepto de Prosonu durante 1997 totalizaron la suma de 1.100.000 pesos. Este monto fue remitido mediante doce remesas, una por cada mes del año. Todas estas remesas, excepto la del mes de septiembre, ingresaron a la cuenta corriente 50.711/7 del Banco de San Luis S.A. Esta remesa fue depositada erróneamente en la cuenta corriente 50.700/1 del mismo banco. Este error fue subsanado durante el ejercicio 1998.

La ley de presupuesto 5.087 del año 1997 asignó los fondos del Prosonu como una fuente de financiamiento del Plan Provincial de Nutrición y Desarrollo de la Niñez.

De acuerdo a su normativa, los recursos del plan se destinan a la adquisición y distribución de módulos alimentarios y a la atención de comedores escolares e infantiles.

La provincia asignó a comedores escolares la suma de $594.911,50 y a comedores infantiles $ 57.107,16 lo que implicaría un total de $652.018,66, el 59,27% de los fondos transferidos por el programa.

Por otra parte, la provincia brindó una asistencia alimentaria a grupos familiares por un monto de $2.839.594,96.

La propuesta de la Comisión Asesora de Política Nutricional de la Niñez calculaba para la asistencia alimentaria un costo promedio por persona de 10,50 pesos. Al respecto, según el prorrateo de los fondos utilizados por el plan, en los meses de prestación y la cantidad de beneficiarios, el costo por persona fue de 19,79 pesos.

A partir del relevamiento de la normativa que dio origen al programa en el ámbito provincial, aportado por las autoridades a la comisión auditora, no se registran causas razonables que justifiquen la supresión –con la salvedad de las escuelas hogares– de los comedores escolares en la provincia, para sustituir una prestación alimentaria diaria por una mensual de dilusión familiar.

La provincia suscribió el 14/11/96 un convenio marco con el PRANI, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, homologado por decreto 2.336 del 6/12/96 por la cual la primera se comprometía atender a la población infantil en condiciones de extrema pobreza, en situación de vulnerabilidad y riesgo alimentario nutricional. La secretaría se comprometía a apoyar la creación de un ente denominado Unidad de Coordinación y Enlace Provincial (UCEP) para la organización, gestión y supervisión del PRANI en la provincia. A su vez, la secretaría se comprometía a asistir técnicamente, capacitar y financiar la realización de un diagnóstico a nivel provincial, orientador de futuras acciones en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad y riesgo alimentarío nutricional (artículo 3°) y a prestar asistencia técnica y capacitación para la planificación, administración, gestión, monitoreo y evaluación del programa, así como para los proyectos de inversión que surjan de la aplicación del PRANI. El convenio, a diferencia del modelo marco utilizado por la Secretaría de Desarrollo Social, no hace referencia al apoyo del PRANI para la administración, ejecución y financiación de los fondos del Prosonu, ni del POSOCO para atender a la población escolar e infantil.

El criterio de integrar el plan nutricional a través del sistema de salud permite un control preventivo de la población objetivo, mediante el cual se ha contribuido a la reducción de la mortalidad postneonatal en la provincia. El ingreso de la población beneficiaria por el sistema de salud facilita detectar la población de riesgo poblacional y social, su registro, atención y seguimiento posterior. El plan presenta debilidades en la operatoria del sistema de registro que constituye un cuello de botella para todos los actores intervinientes en el mismo.

Las unidades efectoras del sistema de salud se ven sobrecargadas por una modalidad de consultas/controles que podrían restribuirse en el tiempo de modo más razonable para permitir una mejor calidad de atención. Asimismo el circuito de fichas de registro y elaboración de listados de beneficiarios presenta diversos inconvenientes:

– El sistema informático en red con que opera tienen poca capacidad para operar con la agilidad necesaria para procesar diversas demandas de información. Baste señalar que la auditoría no pudo contar con un listado de beneficiarios del año 1997 por esta razón.

– El sistema de circulación de fichas recarga la tarea de los centros de salud, genera riesgos de transporte continuos y retrasa las prestaciones porque los listados llegan con retraso a las unidades efectoras.

El relevamiento realizado ha detectado discontinuidad en las prestaciones que terminan siendo bimestrales o trimestrales.

La modalidad operativa de distribución de cajas alimentarias a hogares por mes no alcanza para garantizar la nutrición de la población escolar. Los mismos tienen disolución familiar y según el relevamiento efectuado en consultas a los beneficiarios alcanza

a cubrir entre una semana y quince días las necesidades alimentarias de una familia numerosa. Los módulos alimentarios operan como mecanismo de retribución de ingresos y de seguridad alimentaria a los hogares en situación de riesgo social.

Los comedores escolares que funcionan en hogares reciben entre 0,85 por jornada completa y $ 1 si es internado para atender cuatro prestaciones (desayuno, almuerzo, merienda y cena). Estos fondos resultan exiguos en tanto no cubren necesidades operativas de funcionamiento de los comedores escolares (ejemplo: materiales de limpieza) y suelen ser recibidos con retrasos de modo que no pueden mejorar la capacidad de negociación con los proveedores.

Programa de Salud Materno Infantil

La auditoría tuvo por objeto controlar la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa de Salud Materno Infantil, transferidos por el Ministerio de Salud y Acción Social a la provincia de San Luis durante el ejercicio 1997. La auditoría incluyó el examen del cumplimiento de los objetivos establecidos por las normas respectivas.

Como resultado de la tarea realizada se concluyó en que:

El Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación mediante la resolución 92/97 transfirió durante 1997 a la provincia de San Luis en el marco del Programa de Salud Materno Infantil la suma de $555.600 destinados a adquirir leche entera de vaca en polvo, los mismos ingresaron a la provincia en tiempo y forma y fueron certificados por el Tribunal de Cuentas y tomados por esta comisión como suficiente respaldo.

Al momento de la auditoría los fondos ingresados a la provincia en virtud de la resolución 92/97 no habían sido utilizados. Del total ingresados ($555.600) se había imputado la suma de $264.783,35 a la compra de 227.781 kilogramos de leche modificada realizada a través de la licitación 9/97 y adjudicada por decreto 3.308/97.

El pago de esa compra no se había materializado debido a que el programa, al momento de esta auditoría, intentaba modificar el tipo de leche a recibir. Al respecto, en lugar de leche modificada (de la cual disponía de suficiente stock) se intentaba adquirir leche entera.

En relación al punto anterior, el programa incurre en errores en la planificación de las compras de leche como consecuencia de la ausencia de un sistema adecuado de control interno.

El programa desconoce las normas provinciales sobre los requisitos necesarios para la utilización de los fondos provenientes de la Nación. Debido a este desconocimiento se debió suspender la compra de leche entera tramitada por el expediente 06-027723.

Respecto a la tasa de mortalidad infantil, ya en 1996 la Provincia supera la meta a nivel nacional de su reducción a menos del 20‰ (18,4‰) y en 1997 continúa declinando (17,6‰).

El Plan Provincial de Nutrición y Desarrollo de la Niñez contempla la cobertura de la población de embarazadas y niños de 6 meses a 5 años, 11 meses y 29 días, sin riesgo social o nutricional, con daciones de leche. Para los grupos con riesgo social o desnutridos (embarazadas, niños hasta 12 años; sólo desnutridos de 12 hasta 19 años), establece la entrega de módulos alimentarios que incluyen leche. A las madres que acrediten lactancia exclusiva les corresponde un módulo no lácteo.

Durante 1997 se registra un significativo incremento del total de beneficiarios del Plan Provincial de Nutrición: 18.601 en noviembre de 1996; 26.267 en noviembre/diciembre de 1997. El conjunto de embarazadas, puérperas, madres que amamantan y menores de 6 años, que alcanza a 14.415 a fines de 1996, ascendería a 19.804 en noviembre/diciembre de 1997. De este conjunto, el número estimativo de beneficiarios de módulos alimentarios en particular se habría elevado en más del 50%. Disminuye la cantidad absoluta de beneficiarios de daciones exclusivas de leche, de 3.729 a 3.694.

Hacia fines de 1997, la relación entre los beneficiarios del plan menores de 6 años, puérperas y madres que amamantan, respecto del total de menores de 6 años de la provincia, indicaría una cobertura del 43,2% de ese grupo etario y del 142,6% de los niños de esas edades con NBI. Los beneficiarios de módulos alimentarios en particular representaría el 116,9% de los menores de 6 años en condiciones de pobreza estructural.

Expediente O.V.S.-433/00 - Resolución AGN 180/00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156 y en el marco del convenio aprobado por resolución AGN 104/97 celebrado entre la Auditoría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, la AGN se procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la provincia de Mendoza de la aplicación de fondos nacionales por transferencias realizadas a la provincia de Mendoza correspondientes a los programas que a continuación se detallan:

– Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI).

– Materno Infantil: transferencias año 1998 y seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de la auditoría anterior de fecha agosto de 1995.

– Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu): año 1998.

– Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO): año 1998.

– Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI): año 1998.

– Servicios de Educación, programas 33 y 37: año 1998.

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la auditoría, se vio limitado por las siguientes circunstancias:

Con respecto al Programa FONAVI:

El sistema de contralor y seguimiento de obras, implementado en los emprendimientos visualizados, no disponía de la documentación (proyecto, presupuestos aprobados y pliegos de bases aprobados, etcétera) ni la periodicidad en las verificaciones necesaria para el adecuado y riguroso contralor de las mismas. Esta limitación es pertinente particularmente en las obras que fueron administradas por el Banco de Previsión Social.

Requerido al Instituto Provincial de la Vivienda (en adelante denominado IPV) los expedientes administrativos de la obra seleccionada en la muestra correspondiente al proyecto Unión Vecinal Santa Teresita hasta la fecha de emisión del informe no habían sido suministrados.

En consecuencia no fue posible efectuar el análisis con la documentación respaldatoria original, pues lo obtenido no constituye elemento de juicio válido y suficiente a efectos de emitir una opinión integral sobre la obra en cuestión.

FONAVI

Las conclusiones que arrojó la tarea fueron las siguientes:

De la comparación entre los fondos asignados por la Nación a la provincia por un importe de $35.933.792,93 y los fondos acreditados en la provincia durante el año 1998 de $34.349.022,93 surge una diferencia de $1.584.770 correspondiente a la remesa efectuada el 30/12/98 y que fuera percibida por el IPV el 5/1/99.

Respecto de los $34.349.022,93 se colocó a plazo fijo $1.317.662 a partir del 4/8/98, la suma de $2.446.631 se acreditó directamente en la cuenta corriente 94.112/7 y la diferencia de $30.584.729,93 en la caja de ahorro 79.851/05. Se destaca que la totalidad de los fondos debería haber sido acreditada en la caja de ahorro 79.851/05 para mantener el circuito administrativo correspondiente.

De la información suministrada por el IPV al 29/1/99 el importe total en mora (morosos con más de tres cuotas impagas) asciende a $40.628.938 correspondiendo a un total de 35.736 beneficiarios morosos lo que representa el 78% del total de los 45.667 beneficiarios que integran la nómina desde el inicio de los planes del IPV hasta la fecha antes mencionada.

El IPV no contaba con un cuerpo normativo orgánico, ordenado y permanente que compile la normativa legal específica aplicable en la materia.

Se detectó la ausencia de elementos claves de control interno en el sistema de administración de información, contralor y seguimiento de las obras implementado por el organismo auditado.

Materno Infantil

Los fondos fueron asignados por la Nación a la provincia de Mendoza mediante la resolución 137/98 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación por un total de $1.873.852 durante el ejercicio 1998 con destino específico al programa.

Los fondos asignados no fueron transferidos a la provincia de Mendoza durante el transcurso del ejercicio 1998. Las respectivas transferencias se efectuaron entre el 13/1/99 y el 27/1/99.

Prosonu-POSOCO-PRANI

Las transferencias realizadas a través del Banco Nación por el Poder Ejecutivo nacional, son ingresadas al presupuesto provincial y transferidas a la cuenta que posee el FIDES en el Banco Provincia de Mendoza. La demora máxima detectada en el ingreso de los fondos al programa, producida entre la fecha de la transferencia y la fecha de acreditación en la cuenta del FIDES, es de 26 días.

En el período auditado la Tesorería General de la Provincia transfirió a las cuentas de los programas Prosonu y POSOCO la cantidad total de los fondos, habiéndose aplicado el 100% de los mismos al funcionamiento de estos programas.

En lo relacionado al Subprograma Alimentario Nutricional Infantil PRANI, mediante la resolución 3.741/96 S.D.S. de la Nación se asignan $ 432.115,80 a los efectos de adicionar un complemento de dietas en los comedores infantiles y escolares rurales. Dichos fondos fueron aplicados en su totalidad durante 1997 y los meses de abril a julio de 1998.

Durante el año 1998 se debieron transferir un total de $149.418,69 para los siguientes subprogramas PRANI. A la fecha de esta auditoría no fueron transferidos:

– Infraestructuta Edilicia por $ 56.524,85, resolución 2.709/98 S.D.S.

– Mobiliario y Equipamiento de Centros de Cuidado Infantil por $45.302,08, resolución 3.279/98 S.D.S.

– Capacitación por $47.591,76, resolución 3.925/98 S.D.S.

Servicios de Educación (Programas 33 y 37)

La transferencia de fondos correspondientes al programa 33 del Plan Social Educativo, para la refacción, ampliación de infraestructura y equipamiento por:

– Resolución 2.129/98 –SSGE–. Corresponde a fondos excedentes, convenio YPF-GAS. Siendo el total de 84 obras de diversas características, cuyos montos oscilan entre $2.600. y $119.000.

– Resolución 2.317/98 –SSGE– Corresponde a obras de construcción, ampliación y reparación de 19 escuelas cuyos montos oscilan entre $4.244 y $48.500.

De la asignación que por resolución otorga a 103 obras el importe total de $1.570.209 se transfirieron

los fondos de 82 de ellas por $1.233.705 o sea un 79,60%. Las 21 restantes están a la espera de la recepción de las transferencias, siendo el importe pendiente de éstas de $336.504 equivalente al 20,40% del total de las obras.

Para las 14 obras programadas para 1998 correspondientes al Programa 37 del Pacto Social Educativo, Infraestructura Edilicia, se asignaron y transfirieron $ 9.458.061,87.

Se finalizaron 12 obras, por un total de $8.176.581,83 y se encuentran en ejecución dos de ellas a las que les corresponde un importe total de $ 1.281.480,04.

Los fondos ingresados al mencionado programa son transferidos a una cuenta única del Banco de la Nación Argentina 35620333/5 Sucursal Mendoza, donde la Dirección General de Escuelas los destina a estas obras correspondientes al Pacto Federal Educativo Nacional.

Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)

De las tareas realizadas en el ámbito del Instituto Provincial de la Vivienda de la provincia de Mendoza, se han obtenido evidencias tales como:

a) La fiscalización de las obras determinadas en la muestra se entiende como precaria ya que no se encuentra organizada en forma sistemática ni periódica ni permite la disponibilidad de la información en tiempo y forma.

b) Inexistencia de penalidades, aplicación de sanciones y seguimiento de incumplimientos; pues no se encuentran contemplados en la normativa de aplicación.

Lo *supra* detallado da cuenta de la ausencia de elementos claves de control interno en el sistema de administración de información, contralor y seguimiento de las obras implementado por el organismo auditado.

Programa Materno Infantil

De las tareas realizadas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la provincia de Mendoza, según el detalle efectuado en el capítulo de alcance del presente informe, se han obtenido evidencias tales como:

Con motivo de las deficiencias detectadas en el informe aprobado por resolución 210/96-AGN del 27/8/96, en la presente auditoría se analizaron los cambios producidos, verificándose modificaciones en lo relativo al sistema de vigilancia nutricional y a la definición de los destinatarios de las prestaciones mediante la aplicación de nuevos criterios.

En ese sentido, y con el propósito de alcanzar de manera eficaz y eficiente los objetivos planteados por el Programa Materno Infantil, conviene analizar por parte de la provincia la viabilidad de introducir los ajustes propuestos a fin de optimizar la aplicación de las metodologías vigentes.

Prosonu-POSOCO-PRANI

En la auditoría practicada se focalizaron, fundamentalmente dos aspectos: el criterio aplicado para la selección de beneficiarios y la consecuente distribución de las raciones, por un lado, y el cumplimiento de las metas planificadas, por otro.

De los relevamientos realizados resulta posible concluir que, en términos generales, las prestaciones estipuladas por la normativa de los programas Prosonu y PRANI son realizadas conforme a lo establecido en lo que respecta al cumplimiento de las metas fijadas para 1998, excepto para el caso de los Centros de Cuidado Infantil.

No obstante ello, en función de las deficiencias detectadas con relación a la operatoria del programa, sería conveniente realizar los ajustes que se consideren necesarios a fin de optimizar el logro de los objetivos de mejorar las condiciones de vida y el acceso a una alimentación adecuada y suficiente a los niños pertenecientes a hogares desfavorecidos.

Servicios de educación

Respecto de este apartado se efectuaron las siguientes recomendaciones:

Implementar un registro y cuenta bancaria identificatoria del Pacto Federal Educativo - Infraestructura que permita el seguimiento de los movimientos bancarios por cada obra a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial con la finalidad de verificar la aplicación de los fondos asignados y/o sobrantes, lo que redundará en un control más eficiente.

Analizar la situación planteada en virtud de lo descripto en el segundo párrafo del punto 3.2.2. a los fines de proponer las acciones correctivas respectivas.

Expediente O.V.S.-560/00 - Resolución AGN 221/00

La auditoría sobre la que tratan estas actuaciones tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias realizadas por la Nación a la provincia de Entre Ríos correspondientes a los programas que a continuación se detallan:

– Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) con destino al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV) en el año 1997.

– Programa de Salud Materno Infantil: seguimiento de recomendaciones efectuadas y aplicación de las transferencias realizadas durante el año 1998.

– Programa de Promoción Social Nutricional y de Políticas Sociales Comunitarias durante los ejercicios 1997 y 1998.

Estas tareas llevaron a concluir en lo siguiente:

No existen desvíos en los fondos transferidos al FONAVI.

La transferencia de fondos en concepto del FONAVI durante 1997 ascendió a la suma de

$34.605.828,33, de los cuales $2.347.451 corresponden a partidas del año 1996 y $4.137.800,60 por cesión de fondos fiduciarios previstos en el artículo 3°, inciso *a)*, de la ley 24.424, resolución 246 (23/10/97) de la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Vivienda. Quedando pendiente al 31/12/97 $1.091.587,79 que fueron transferidos por Nación en dos partidas, una con fecha 30/1/98 y otra con fecha 5/2/98.

Se debe optimizar la metodología de recaudación de las cuotas correspondientes a los créditos otorgados a los adjudicatarios.

Dado que la responsabilidad de las empresas constructoras termina con la recepción definitiva de las obras y la devolución de las garantías presentadas por las mismas, se recomienda un seguimiento más estricto y por personal especializado en las diferentes etapas de ejecución de las obras.

En el Programa Materno Infantil, los fondos han sido transferidos sin detectarse desvío alguno en el período sujeto a examen, las acreditaciones de los fondos se encuentran dentro de los plazos previstos para este tipo de operatoria, realizándose las transferencias a una cuenta especial del Programa Materno Infantil.

Los fondos transferidos por la Nación a la provincia en concepto de Programa Social Nutricional, llegaron a la misma en tiempo y forma e ingresaron a la Tesorería General en la cuenta "Rentas generales" para luego ser transferidos a una cuenta específica, siendo imputados presupuestariamente a los ejercicios 1997 y 1998 en una partida específica.

En el Programa Social Nutricional existe una diferencia entre lo transferido al Banco de la Nación Argentina Sucursal Entre Ríos y lo ingresado a la Tesorería General de la Provincia de $1.125.000 en el ejercicio del año 1997 y de $888.000 en el ejercicio del año 1998. No se ha podido constatar a qué se deben las diferencias expuestas.

Durante los ejercicios 1997 y 1998 la Tesorería transfirió al Programa Social Nutricional la suma de $ 16.400.000, es decir $ 8.200.000 para cada ejercicio.

Hasta la fecha del informe no había sido suministrada la documentación concerniente a licitaciones y las rendiciones al Tribunal de Cuentas Provincial, lo que no permitió emitir opinión acerca de la aplicación de los fondos del Programa Social Nutricional en materia contable.

Expediente O.V.S.-369/01 - Resolución AGN 145/01

La primera de las auditorías de las que dan cuenta estas actuaciones tuvo por objeto controlar la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa de Salud Materno Infantil transferidos por el Ministerio de Salud y Acción Social a la provincia de Córdoba durante el ejercicio 1997. La auditoría incluyó el examen del cumplimiento de los objetivos establecidos por las normas respectivas.

Las tareas realizadas arrojaron las conclusiones que a continuación se señalan:

1. El Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación mediante resolución 92/97 transfirió durante 1997 a la provincia de Córdoba en el marco del Programa de Salud Materno Infantil la suma de $2.963.200 destinados a adquirir leche entera de vaca en polvo, los mismos ingresaron a la provincia mediante siete remesas entre el 25/4/97 y el 21/1/98. Dichos ingresos fueron certificados por el Tribunal de Cuentas y tomados por esta comisión como suficiente respaldo.

2. La provincia aplicó los fondos transferidos por la Nación en la compra de leche entera de vaca, efectuando 2 (dos) licitaciones públicas en el ejercicio por un volumen total de 810.000 kg para el año 1997, quedando un saldo disponible sin afectación presupuestaria para el año 1998 de $1.568.630,49.

3. Respecto de la tasa de mortalidad infantil, en 1996 se alcanza la meta de su reducción a menos del 20‰ a nivel provincial (19,3‰); y en 1997 se supera significativamente (16‰).

4. La programación del Subprograma de Complementación Alimentaria Provincial prevé, en base a criterios e indicadores de riesgo, porcentajes de cobertura no sólo de la población de niños menores de dos años y embarazadas, sino del grupo de 2 a 4 años en un amplio número de departamentos.

5. La distribución porcentual de leche entregada por los proveedores al depósito central y a los hospitales cabeceras y subcabeceras de distribución en 1997 presenta una alta correspondencia con la programación.

6. La cantidad de unidades de leche distribuidas a beneficiarios en el año (681.250) representaría una ejecución de tres cuartas partes de la programación anual.

7. De la cantidad efectivamente entregada en 20 departamentos, sobre un total de 26, se observa correspondencia entre las distribuciones porcentuales de unidades de leche programadas y entregadas a beneficiarios. En cambio, en Río Cuarto la proporción distribuida resulta superior a la programada; y en Colón, Ischilín y Totoral, en cambio, son inferiores.

8. De la relación entre la cantidad de leche retirada por parte de los distintos grupos de beneficiarios, y las cantidades que les hubieran correspondido según las cuotas establecidas por las normas provinciales, se desprende la entrega de la prestación en cantidades relativamente inferiores a las establecidas. La mayor correspondencia con las normas se registraría respecto de los niños desnutridos de 2 a 4 años, los niños menores de 1 año normales y los normales de 1 año de edad. La relación habría sido más baja en cuanto a las embarazadas y niños normales de 2 a 4 años.

9. El promedio mensual de beneficiarios del subprograma representa un 93% de la población pro-

gramada. Los niños menores de un año presentan los porcentajes más elevados de cobertura efectiva (10.511 respecto de 11.015; esto es, 95,4%), seguidos por los niños de un año (84%) y de 2 a 4 años (82%). Las embarazadas a partir del quinto mes muestran la menor cobertura efectiva, en tanto resulta importante la población incluida en "Otros".

10. A la fecha de la auditoría no se había conformado el Comité de Seguimiento de Metas a favor de Madre y el Niño, establecido por el Convenio Suscrito con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

FONAVI

La siguiente auditoría consignada tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) con destino a la Dirección de Vivienda de la Provincia de Córdoba en el año 1997.

El control de aplicación de los fondos transferidos consistió, en general, en una verificación de la legalidad, eficacia y eficiencia de la gestión desarrollada por la Dirección de Vivienda; consecuentemente se verificaron diferentes aspectos:

– Cumplimiento de normativas vigentes en la adjudicación de la obra.

– Certificaciones de obra de acuerdo a los pliegos de la licitación y contrato respectivo.

– Avance de la obra según cronograma aprobado en la adjudicación.

Esta tarea concluyó en lo siguiente:

1. La transferencia de fondos en concepto del FONAVI a la provincia de Córdoba durante 1997 totalizó la suma de $ 50.675.943,42.

2. El ingreso de los fondos mencionados en el ítem anterior fueron verificados y certificados por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

3. Los proyectos de conjuntos de vivienda aprobados, por su envergadura o que se insertan en un número relevante de población preexistente, no cuentan con informes de impacto ambiental, desarrollo urbano y capacidad de la infraestructura de servicios para absorber la demanda de la nueva implantación.

4. La situación ocupacional de las unidades de vivienda, tal como se menciona en el punto 1 de las recomendaciones indicaría el uso ineficiente de los recursos y merecería un mayor control de los registros único y permanente de la demanda (RUYP).

5. No existe una política o directivas para solucionar el atraso que se observa en el recupero de los créditos por parte de los adjudicatarios, lo que permitiría solucionar esta irregularidad por vía de la legalidad.

Prosonu

La siguiente auditoría sobre las que tratan estas actuaciones tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a la provincia de Córdoba, correspondiente al Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu) durante el ejercicio 1997 y arribó a las conclusiones que se detallan a continuación.

1. Durante el año 1992 los fondos del Prosonu fueron remitidos mensualmente por la Nación a la provincia en forma conjunta, con una sola partida, con los recursos correspondientes al POSOCO. Por ambos conceptos la Nación envió en el año la suma de $13.500.000, correspondiendo a Prosonu un total de $5.300.004.

2. Los fondos del Prosonu ingresaron a la Tesorería General de la provincia. El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia certificó los registros de la Tesorería y certificó cada ingreso de los fondos del programa.

3. La ejecución de los fondos del Prosonu durante el año 1997 se llevó a cabo mediante la aplicación de 14 decretos provinciales.

4. El total de las órdenes de pago contenidas en dichos decretos y libradas durante 1997 por el Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social ascendió a $7.462.735,72, de los cuales $5.779.228,52 fueron efectivamente pagados ese año y $1.683.507,20 quedaron como mandados a pagar a la fecha de corte.

5. La provincia aplicó los recursos arriba citados a los siguientes destinos:

	$
Programa Permanente de Apoyo al Niño y la Familia (Properan y Flia.)	4.376.010,00
Transferencia a municipios	1.731.857,32
Compra de leche	1.120.000,00
Compra de alimentos	232.800,00
Fondo Permanente	2.068,40
Total	**7.462.735,72**

6. Para solventar dichos gastos se aplicaron fondos provenientes del ejercicio anterior por un valor total de $2.442.108,98.

7. La existencia de ese remanente indica una subutilización de los recursos en el año 1996.

8. Los recursos del Prosonu se destinaron a varios destinos, no sólo a comedores escolares e infantiles tal cual lo estipulaba el convenio de transferencia de la administración del programa desde la Nación a la provincia.

9. La normativa del Programa Permanente de Apoyo al Niño y la Familia (Properan y Flia.) de la provincia de Córdoba que ejecuta los recursos del Prosonu contempla esa variedad de destinos.

10. Según el Censo Nacional del año 1991, en la provincia de Córdoba la población de 0 a 14 años con NBI en la franja etaria de 0 a 14 y 0 a 5 años, era de 174.812 (21,82%) y 77.144 (24,25%) personas

respectivamente. La población beneficiaria por el Properan y Flia. en 1997, en la franja etaria de 0 a 14 años ascendió a 14.746 niños, de los cuales 11.265 recibieron prestaciones alimentarias y 3.481 ayudas no alimentarias (remuneraciones, subsidios para estudios, etcétera). Al calcular el total de prestaciones alimentarias y no alimentarias que brinda el programa (debe recordarse que no se incluyen las otras prestaciones provinciales y municipales) se observa una baja cobertura del grupo 0 a 14 años que alcanza a cubrir el 8,43% del mismo, mientras que para el tramo de 0 a 5 años la cobertura (calculando sólo las prestaciones alimentarias de los comedores infantiles) asciende al 14,60% de la población con NBI. Al no contar con un diagnóstico de la cobertura que se efectúa desde otros programas provinciales, esta auditoría no puede emitir una opinión concluyente respecto a los alcances del Programa en relación con la población objetivo del mismo.

11. La provincia cuenta con el Programa PAICOR (Programa de Asistencia Integral Córdoba), financiado con recursos provinciales que tiene, entre otros objetivos, el de atender en forma integral a la población escolar mediante comedores escolares.

12. Dado que la modalidad de aplícación del programa provincial (Properan y Flia.) es descentralizada, la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia, mediante la emisión de resoluciones, autoriza las transferencias de fondos a los comedores, exigiendo como requisito previo que los mismos efectúan la rendición de gastos correspondiente al trimestre inmediato anterior.

13. El programa provincial presenta un diseño integral de atención a la familia y al niño, que se expresa en prestaciones alimentarias, apoyo educativo, recreación y estimulación de los niños, guardería para padres que trabajan y apoyo compensatorio para los padres desocupados. En este sentido, el programa formulado desde 1984 constituye una experiencia pionera de otros programas nutricionales que se plantean realizar tareas similares (como por ejemplo los centros de cuidado infantil del PRANI).

14. El programa presenta criterios claros de supervisión y monitoreo, sin embargo no cuenta con un diagnóstico global de la población objetivo potencial, ni respecto a la cobertura de los diferentes programas nutricionales existentes en la provincia (nacionales, provinciales y municipales).

15. El proceso de descentralización que se encuentra implementando la provincia ha implicado la transferencia de diversos servicios y prestaciones sociales, como las guarderías y centros de apoyo permanente a la familia y al niño, a los municipios. En los casos donde se han efectuado estas transferencias, la Unidad Ejecutora del Programa Provincial ha dejado de tener atribuciones normativas para supervisar las prestaciones que se realizan a nivel municipal. A esta situación se agrega el hecho de que los servicios transferidos no tienen obligación de elevar información sobre la cantidad de beneficiarios que atienden al programa provincial.

16. La existencia de diversos programas sin contar con un diagnóstico global común, un sistema de información de registro de beneficiarios que permita evaluar la cobertura y formular metas, así como la fragmentación que resulta del proceso de descentralización en curso, no favorece la posibilidad de que se complementen actividades conjuntas.

17. Las prestaciones alimentarias cumplen con los requisitos nutricionales básicos de 800 calorías. El programa tiene una guía de menúes sugeridos, que la auditoría observó implementados en los centros de apoyo visitados. Los menúes rotan por semana e incluyen dos prestaciones alimentarias diarias (desayuno y almuerzo o bien merienda y cena).

18. El programa a través del sistema de guarderías, albergues y distribución de alimentos se plantea como una instancia de contribución a la redistribución de ingresos y a reforzar la seguridad alimentaria familiar, como un subsidio económico específico a los hogares más carenciados. Se plantea también contribuir a evitar la deserción escolar, a través de remuneraciones no alimentarias se atienden niños en edad escolar con apoyo escolar y en algunas zonas con albergues que permiten permanecer a los niños en la escuela. A parte el sistema de atención integral que presenta el programa permite efectuar controles de salud y resolver los problemas de desnutrición que se detecten. No obstante, hasta el momento no se ha formulado un diagnóstico acerca de la situación nutricional provincial como para focalizar la atención del programa en las zonas que puedan presentar mayores problemas de desnutrición infantil. Este déficit de diagnóstico ha sido cubierto en parte por el conocimiento que la unidad ejecutora provincial tiene de cada departamento, dada la continuidad que ha tenido el programa.

Expediente O.V.S.-465/01 - Resolución AGN 182/01

La auditoría de la que da cuenta este expediente tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) con destino a la Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires en el año 1997.

La tarea realizada arrojó las conclusiones que a continuación se consignan.

Durante el año 1997 la Subsecretaría de Vivienda de la Nación transfirió en concepto de FONAVI a la Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la suma de $11.659.950,48. Dicho monto fue depositado en la cuenta 201000005/3 del Banco Hipotecario Nacional.

Del monto arriba indicado la Comisión Municipal de la Vivienda transfirió a la cuenta corriente 9012/2 del Banco Ciudad la suma de $11.220.000 quedando al 31/12/97 un remanente en la cuenta del Banco Hipotecario Nacional de $439.950,48.

La Comisión Municipal de la Vivienda ejecutó durante el año 1997, con cargo al FONAVI, un presupuesto de $9.793.194,57. De este total se aplicó a obras la suma de $5.314.410,81.

La diferencia entre el total ejecutado ($9.793.194,57) y el ingresado a la cuenta 9012/2 ($11.220.000) se integró junto con otros recursos de la CMV a una colocación transitoria de plazo fijo. Dicha colocación transitoria fue de $14.398.900,47.

Durante el año 1997, la CMV entregó 1 obra, finalizó 11 y tenía 10 emprendimientos en ejecución.

La Comisión Municipal de la Vivienda durante el año 1997 licitó 15 obras por un valor total de $ 24.486.032.

Expediente O.V.S.-466/01 - Resolución AGN 182/01

La auditoría sobre la que tratan estas actuaciones tuvo por objeto controlar la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa de Salud Materno Infantil, transferidos durante el año 1997 por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Ciudad de Buenos Aires. La auditoría incluyó el examen del cumplimiento de los objetivos establecidos por las normas respectivas.

La tarea realizada arrojó las siguientes conclusiones.

En el marco del Programa Materno Infanto Juvenil el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación asignó a la Ciudad de Buenos Aires, mediante resolución 92/97, la suma de $ 1.805.700 destinada a adquirir leche entera de vaca en polvo.

Los importes transferidos por el citado Ministerio durante 1997 fueron de $ 997.820,91, lo cual representa un 55,25% del total asignado. Dicha reducción se produce como consecuencia de la no rendición de los gastos efectuados con los fondos transferidos en los ejercicio correspondientes a 1994, 1995 y 1996 y el 50% de lo transferido en 1997.

Dichas transferencias se efectuaron mediante cuatro (4) remesas de fondos. Las tres primeras se realizaron en 1997 y la cuarta en enero de 1998.

Esta última registró una demora de cinco meses entre su ingreso a la cuenta corriente 1.129/53 –Banco Nación Argentina– y su posterior transferencia a la cuenta corriente del Programa Materno Infantil 252.661/1 Banco Ciudad Casa Matriz.

Los fondos transferidos se aplicaron a la compra de leche entera de vaca en polvo, efectuando una contratación directa y tres licitaciones privadas en el ejercicio, por un volumen total de 329.117 kg. Y un monto de $1.173.316,72.

El saldo de fondos acumulados en la –cuenta corriente 252.661/1– Banco Ciudad Programa Materno Infantil asciende, al 31 de diciembre de 1997, a la suma de $ 3.375.043,71.

El abastecimiento a los centros y áreas visitadas durante 1997 no fue continuo y cubrió solamente a siete meses del año.

La cantidad de kilogramos distribuidos a beneficiarios en el año representa una ejecución del 95% de lo programado (123.332 kg).

Las normas de dación de leche de la Ciudad de Buenos Aires establecen actualmente entregas en unidades de 1 kg, pero se han verificado compras de unidades de 800 gramos, lo que representa una disminución del 20% en el peso efectivo.

La programación del Subprograma de Apoyo Nutricional prevé, en base a criterios e indicadores de riesgo, la cobertura no sólo de la población de niños menores de 6 años, embarazadas y madres que amamantan, sino la categoría “otros” donde se registran quienes reciben la prestación fuera del programa (casos sociales o especiales).

Expediente 612/01 - Resolución 224/01

La primera auditoría sobre la que trata este expediente tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales del Programa de Salud Materno Infantil de la provincia de La Rioja realizadas durante el año 1997.

Las conclusiones que arrojó la tarea fueron las siguientes.

Los fondos de la resolución M.S. y A.S. 92/97 transferidos por la Nación y recibidos por la provincia ascienden a la suma de $ 416.700. Estos fondos fueron recibidos en cuatro remesas, las tres primeras acreditadas en la cuenta corriente 10100002/4 perteneciente al gobierno de la provincia Fondos Pres. Atr del nuevo Banco de La Rioja S.A.

La última remesa de la resolución M.S. y A.S. 92/97 por $226.559,79 fue acreditada, en dos oportunidades en dos cuentas distintas del Ministerio de Salud y Desarrollo Social provincial. La acreditación final en la cuenta 20.403/9, exclusiva del programa, se efectuó por los motivos señalados, a los 62 días de remitida por la Nación.

Se auditaron dos compras gestionadas durante el año 1997: la licitación pública 02/97 por $333.900 para la adquisición de 90.000 kg de leche en polvo y la licitación pública 02/98 por $ 82.244,91 por 22.657 kg. En ninguna de las dos tramitaciones se encontraron novedades que formular.

Para 1998, la población objetiva del programa asciende a 18.712 beneficiarios de los cuales son embarazadas un 29,92%, niños de hasta dos años de edad un 54,04%, discapacitados un 5,34% y niños desnutridos, de entre 2 y 5 años de edad, un 10,7%.

El total de beneficiarios asistidos a fines de 1997 fue de 12.442 que representa el 66,5% de la población objetivo a atender por el programa.

La normativa provincial para el suministro de leche establece la entrega de leche indistintamente en envases de 1 kg o de 800 gramos. En este último caso significa una reducción del 20% lo que determina una disminución en la dación alimentaria en la población asistida.

El promedio de los kilogramos distribuidos de leche por beneficiario se ubica por debajo de las normas del programa. A modo de ejemplo cabe mencionar que el promedio anual de leche distribuida es de 10,2 kilogramos.

La distribución de leche en algunas regiones sanitarias, especialmente la Región V no se ajusta a las necesidades. Esta región contiene la mayor proporción de niños desnutridos, un 21,8% del total de asistidos y es la que recibió menor cantidad de leche durante 1997, 7,9 kilogramos por beneficiario por año.

La administración de stock en el depósito central y en los centros de salud visitados como también el almacenaje de leche se realiza en condiciones muy precarias, dificultando el correcto resguardo del producto y un adecuado control interno.

FONAVI

La siguiente las que tratan estas actuaciones tuvo por objeto controlar la aplicación de las transferencias de los fondos nacionales a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de La Rioja (APV y U) correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997.

El examen consistió, en general, en una verificación de la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión auditada. En particular se examinó lo siguiente: el ingreso y aplicación de los fondos, el encuadre de la gestión en la normativa vigente, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación del contralor de las obras, el avance de las obras según los planes de trabajo, la apropiada emisión de las certificaciones de obra, la operatoria de pagos, la verificación de los precios y la gestión de recupero del financiamiento.

La auditoría arribó a las siguientes conclusiones.

Los fondos transferidos por el FONAVI a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo (APV y U) de la provincia de La Rioja totalizaron $ 17.938.382,54. Las transferencias autorizadas fueron 56 de las cuales 4 ingresaron en enero de 1998.

La facturación desde el año 1996 hasta la fecha de corte de la presente auditoría se incrementó en un 20% pese a lo cual la recaudación sólo aumentó un 3,83%.

La inversión en obras durante 1997 fue de $ 28.841.588,86 lo que representa el 91,77% del total de los egresos del organismo ($31.428.526,97).

El organismo auditado presenta una notable desprolijidad administrativa en lo que se refiere a la registración de los expedientes de obra, lo que impide tener una comprensión cabal y sistemática de todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las mismas.

Se detectó una política permisiva con respecto a las ampliaciones de plazos, así como también la ausencia de aplicación efectiva de sanciones pecuniarias por incumplimientos, situación que conlleva un retraso en la entrega de las viviendas. Paradójicamente, en el caso del conjunto de las 300 viviendas regidas por la operatoria del Banco Hipotecario Nacional, la entrega anticipada de un tercio de las unidades, sin mediar una recepción provisoria de la obra, genera serios riesgos en el cumplimiento de las garantías inherentes a las empresas constructoras.

Se verificó como un hecho reiterado, en dos de los conjuntos auditados, la construcción de una mayor cantidad de unidades encaradas por la misma empresa constructora.

La normativa particular vigente para cada operatoria, fija pautas y lineamientos específicos en todos los sentidos que hacen al desarrollo de las obras; no resulta así igualmente eficaz, al momento de ser aplicada, ya que se aprecia una cierta ligereza en las acciones de planificación urbana, pautas de diseño y fundamentalmente en el rol de la inspección que ejerce el APV y U sobre las mismas. Igual situación se repite respecto de la aplicación de sanciones y seguimiento de incumplimientos.

El financiamiento por parte del organismo auditado de las obras regidas por la operatoria con el BHN, no responde a lo normado en la resolución reglamentaria IPV y U 11, anomalía que no aparece salvada de ninguna forma en los expedientes administrativos.

En atención a lo observado respecto al rol de la inspección de la obra, particularmente la omisión de errores marcados y evidentes en la calidad de la misma, la no aplicación de penalidades efectivas, y la no registración de las instancias decisivas de la obra en el correspondiente libro de órdenes y servicios, se concluye que estas acciones atentan ostensiblemente contra el cumplimiento eficiente de los objetivos primordiales de la APV y U en concordancia con los perseguidos por el espíritu de la Ley Federal de la Vivienda: “posibilitar a la población de recursos insuficientes, el acceso a la vivienda digna”.

Expediente O.V.S.-63/02 - Resolución AGN 29/02

La primera de las auditorías sobre la que trata este expediente tuvo por objeto examinar la aplicación de los fondos nacionales transferidos al Programa del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), con destino al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Salta (IPDUV) durante el ejercicio 1999.

La tarea realizada llevó a recomendar lo siguiente.

Extremar los recaudos para que cada una de las cuentas sea utilizada exclusivamente con la finalidad para la que fue constituida. Asimismo estimamos necesario analizar detenidamente los saldos en la cuenta corriente, por cuanto un manejo eficiente de la misma y en atención a lo apuntado en el párrafo “De la Administración Financiera” podría transformarse en una fuente generadora de recur-

sos genuinos para el IPDVU, además de evitar gastos irrecuperables en el manejo bancario.

Convenir con el Banco Macro Salta S.A. que la totalidad de los saldos del instituto se reúnan en una caja de ahorro y que diariamente de la misma se extraigan al fin del día las sumas necesarias para atender los cheques recibidos con cargo a cada una de las cuentas. Esta propuesta deberá realizarse contando con una ajustada y férrea planificación financiera de la totalidad de los fondos que fluyen hacia y desde el instituto (Cde. 3.1.).

Asimismo, se concluyó en lo que seguidamente se detalla.

Con relación a la transferencia de los fondos nacionales, los mismos se efectuaron en tiempo y forma, y puestos a disposición del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Salta (IPDUV).

En el aspecto contable y financiero, el instituto provincial ha procedido con los recaudos y procedimientos generalmente aceptados, excepto por lo expuesto en el párrafo de comentarios y observaciones respecto de las transferencias desde y hacia otras cuentas corrientes y en lo referente al manejo eficiente de la cuenta corriente.

Programa Materno Infantil

La siguiente labor de auditoría se aplicó a examinar la aplicación de los fondos nacionales transferidos al Programa de Salud Materno Infantil a la provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 1999.

Como resultado de esta tarea se consigna lo siguiente.

De las tareas realizadas se puede concluir que en términos generales los parámetros derivados de las estadísticas de salud, de la población objeto del Programa Materno Infantil se encuentran dentro de la media nacional. Dichos parámetros surgen de la aplicación del compromiso nacional a favor de la madre y el niño a cuyo cumplimiento se compromete la provincia en virtud de la cláusula 1 del convenio firmado al efecto con la Nación.

Respecto de la operatoria del programa se han detectado aspectos a mejorar, mencionados en los párrafos precedentes, con el propósito de alcanzar de manera económica, eficiente y efectiva, los objetivos del mismo.

En lo concerniente a la administración de los fondos nacionales por parte de la provincia evidencia atrasos significativos en la puesta a disposición de las cuotas nacionales transferidas para todos los entes actuantes produciendo dilaciones injustificadas en la aplicación de montos con asignación específica al programa.

En orden a las debilidades del sistema de control detectadas; se arribó, prima facie, a que el sistema existente no asegura un adecuado funcionamiento de los controles contables básicos (validez, exactitud e integridad de las imputaciones efectuadas), por la falta de un control por oposición entre la información registrada por el nivel central y la existencia física de bienes, situación ésta que atenta contra la totalidad y certeza de lo registrado, ello con el agravante de la inexistencia de recuentos.

Prosonu

La siguiente auditoría examina la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu) y Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO) transferidos por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación a la provincia de Salta durante el ejercicio 1999.

Como resultado de esta labor surgieron los siguientes comentarios y observaciones.

Con relación a la cobertura del programa:

La provincia no cuenta con los consolidados de las rondas sanitarias.

Existe una desigual cobertura de población NBI entre los distintos departamentos, registrándose muy bajos porcentajes en los departamentos de Anta, Cachi, General Güemes y Rosario de Lerma. (Ver cuadro de Cobertura de Niños con NBI por el Subprograma Comedores Infantiles).

Departamentos como Rivadavia, Santa Victoria, San Martín, Molinos y otros, presentan otros indicadores de riesgo además de elevado porcentaje de población con necesidades básicas insatisfechas, alta tasa de repitencia, como así también un elevado porcentaje de desgranamiento escolar. (ver Anexo I.)

Con relación a los criterios nutricionales:

El Programa Social Nutricional (Prosonu) tiene como meta una prestación alimentaria básica de 770 calorías diarias, susceptibles de ser aumentadas a 870 calorías en los casos de desnutrición aguda.

Con relación a la capacidad gerencial de gestión:

El no contar la unidad ejecutora con los consolidados de las rondas sanitarias, le impide tener una visión integral de los subprogramas.

Plan Social Educativo

La siguiente auditoría examinó la aplicación de los fondos nacionales transferidos a obras del Plan Social Educativo Programa 33, Subprograma II: "Mejoramiento de la Infraestructura Escolar" y obras del Pacto Federal Educativo Programa 37, Subprograma I: "Componente Infraestructura" y Subprograma II: "Componente Equipamiento" de la provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 1999.

Esta tarea concluyó en lo que seguidamente se consigna.

Los hallazgos obtenidos demuestran la ausencia de elementos claves de control tales como:

– Fiscalización de las rendiciones de cuenta de las transferencias provistas y el control de la gestión institucional y contable de las unidades de coordinación provinciales.

– Verificación del uso de fondos otorgados.

– Supervisión de los registros y movimientos de los entes intervenientes en la administración de los programas sujetos a control.

– Fiscalización del cumplimiento de normas y plazos de procedimientos administrativos vigentes.

– Diligenciamiento eficiente de la documentación administrativa y contable que se tramita por el Ministerio de Educación de la provincia de Salta.

– Mantenimiento actualizado de la recepción, registración y destino de toda la documentación administrativo-contable que se tramita en la repartición.

En síntesis, el sistema de información administrado por el Ministerio de Educación de la provincia de Salta no ha permitido conocer con certeza la gestión institucional, así como los resultados opera-tivos, económico-financieros de cumplimiento respecto de la utilización de los fondos nacionales otorgados.

Expedientes O.V.D.-451/01, 355/01 y 882/01 - Respuestas del Poder Ejecutivo nacional a resoluciones del Honorable Congreso 186-S.-2000 y 115/01, sobre las medidas adoptadas a los fines de corregir los defectos observados por la AGN en los procedimientos de gestión y aplicación de fondos nacionales transferidos a las provincias.

Por estas actuaciones el Poder Ejecutivo nacional informa sobre medidas adoptadas en virtud de anteriores resoluciones emitidas por el Honorable Congreso. Sin perjuicio de las medidas puntualmente adoptadas y de las adecuaciones normativas que se señalan como realizadas en las mismas, los casos examinados más arriba hacen conveniente contar con información acerca de los progresos realizados con posterioridad en cuanto a la gestión de los fondos de que se trata.

Por otra parte y si bien los resultados arrojados por estas auditorías se vinculan preponderantemente con la gestión realizada en jurisdicción provincial, frente a casos análogos esta comisión ha considerado de interés del Estado nacional, conocer sobre las gestiones implementadas en orden a asegurar el uso eficiente de los recursos girados a las provincias en el marco de programas determinados.

Por ello, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los fondos nacionales transferidos a provincias.

Oscar S. Lamberto. – Carlos T. Alesandri.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes O.V.S.-285/00, asistir al Tribunal de Cuentas de la provincia del Chaco en el control de los fondos nacionales transferidos a la misma por los programas Social Nutricional, Alimentario Nutricional Infantil, Salud Materno Infantil y Ayuda Social para la Provisión de Agua Potable y Saneamiento; O.V.S.-286/00, asistencia al Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires en el control de fondos nacionales transferidos a la misma por los programas Salud Materno Infantil, Social Nutricional y Fondo Nacional de la Vivienda; O.V.S.-325/00, control de fondos nacionales transferidos a la provincia de Jujuy; O.V.S.-358/00, control de fondos nacionales transferidos a la provincia de San Luis por los programas: Salud Materno Infantil y Social Nutricional; O.V.S.-433/00, transferencia de Fondos a la provincia de Mendoza; O.V.S.-560/00, transferencia de Fondos Federales a la provincia de Entre Ríos; O.V.S.-369/01, asistencia al Tribunal de Cuentas de la provincia en el control de los fondos nacionales transferidos a la provincia de Córdoba; O.V.S.-465/01, auditoría de aplicación de fondos nacionales correspondientes al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI) transferidos durante el año 1997 a la Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires; O.V.S.-466/01, aplicación de fondos nacionales por transferencias correspondientes al Programa de Salud Materno Infantil a la Ciudad de Buenos Aires, año 1997; O.V.S.-612/01, aplicación de fondos nacionales transferidos por los programas PROMIN y FONAVI, en la provincia de La Rioja; O.V.S.-63/02, aplicación de los fondos nacionales transferidos al programa del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), con destino al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, (IPDUV) durante el ejercicio 1999; los fondos nacionales transferidos al Programa Materno Infantil; Plan Social Educativo Programa 33, Subpro-grama II: "Mejoramiento de la Infraestructura Escolar" y obras del Pacto Federal Educativo Programa 37, Subprograma I: "Componente Infraestructura" y Subprograma II: "Componente Equipamiento" correspondiente al ejercicio 1999; y Programa Promoción Social Nutricional (Prosonu) y Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO), en la provincia de Salta; O.V.D.-451/01, O.V.D.-0355/01 y O.V.D.-882/01, Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuestas en relación a las resoluciones aprobadas por el Honorable Congreso (186-S.-00 y 115-S.-01), sobre las medidas adoptadas a los fines de corregir los defectos observados por la AGN en los procedimientos de gestión y aplicación de fondos nacionales transferidos a las provincias; mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones en el ámbito de los fondos nacionales transferidos a las provincias y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fi-

nes de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nacion en relación con la aplicacion de los fondos nacionales transferidos a provincias.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de agosto de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 157-S.-2002.

---

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CCLX

INFORMES SOBRE LA CONCESION DE LA TERMINAL PORTUARIA Nº 3 DEL PUERTO NUEVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1.408)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de: *a)* adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su análisis del cumplimiento de obligaciones contractuales en la concesión de la Terminal Portuaria Nº 3 del Puerto Nuevo de la Ciudad de Buenos Aires, a lo previsto por la normativa legal correspondiente; *b)* determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del citado organismo, así como para la individualización de los responsables y la adopción de las medidas legales tendientes a la adecuada efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación procedió a efectuar un examen en el ámbito de la empresa Terminales Portuarias Argentinas S.A., concesionaria de la Terminal Portuaria Nº 3 del Puerto Nuevo de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión analizando los posibles desvíos en el período comprendido entre el inicio de la concesión (14 de noviembre de 1994) y la fecha de cierre de los procedimientos de campo (22 de septiembre de 1998).

En el marco de esta auditoría se ha podido comprobar el otorgamiento de un permiso de uso por parte de la Administración General de Puertos a la empresa concesionaria con el fin de que ésta destine parte de su predio para operar como terminal de pasajeros, a efectos de prestar los servicios necesarios para el turismo internacional. Si bien las obligaciones que surgen del mencionado permiso de uso en principio no forman parte del contrato de concesión, las mismas tienen incidencia sobre aspectos técnicos y económicos de la terminal examinada, por lo que los mismos son analizados por separado.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período comprendido entre el 23/3/98 y el 22/9/98.

El grupo de auditores ha tenido los siguientes límites al alcance del objeto de la presente auditoría:

1. Respecto del personal del Ente de Contrataciones Garantizador de Remuneraciones (Encogar), la Administración General de Puertos no ha suministrado documentación respaldatoria sobre la incorporación del mismo.

2. Similar situación se ha presentado respecto del pago de tasas a las cargas y al concesionario. Esta Auditoría no ha podido reunir toda la documentación respaldatoria sustantiva en virtud de que en el archivo correspondiente a las mismas se ha originado una inundación por la rotura del caño maestro de desagüe, produciendo el deterioro de la documentación solicitada, que va desde el inicio de la concesión hasta julio de 1996, lo cual ha motivado que los cuadros de incumplimientos (anexos I y II) se hayan confeccionado en base a fichas de cuenta corriente, movimiento de fondos, convenios de créditos, acuerdos de pagos y libros contables rubricados.

3. No se ha podido verificar el cumplimiento de las resoluciones 69 y 70/97-AGP de fecha 11/8/97 en lo que respecta a la incorporación del personal.

Le formula también las siguientes aclaraciones previas:

La Sociedad Administradora de Puerto (SAP) debiera ser la autoridad portuaria dentro del ámbito de Puerto Nuevo y órgano de control de las terminales.

Hasta tanto ésta se constituya, dichas funciones las ejerce la Administración General de Puertos, la cual hasta el 20/9/96 no efectuó formalmente una distribución de competencias entre sus distintas áreas, a efectos de determinar las responsabilidades que le correspondían a cada una de ellas con relación al control que debía ejercerse sobre los concesionarios.

En dicha fecha, y mediante el dictado de la resolución 44/96-AGP, se aprueba el Reglamento de Control de los Concesionarios de las Terminales del Puerto de Buenos Aires.

LEGALES

1. *Paquete accionario. Transferencias*

Concesionario

La tarea originó los siguientes comentarios y observaciones:

El aumento de capital social que trajo aparejado la incorporación de la Corporación Financiera Internacional en calidad de accionista de Terminales Portuarias Argentina S.A, disminuyó el porcentaje del capital social destinado al programa de propiedad participada del 4 % al 3,33 %, contraviniendo lo expresado por el pliego en su artículo 33, inciso 3.

2. *Programa de propiedad participada*

Concesionario

No obstante el concesionario de la terminal haber establecido en sus estatutos que el 4 % del capital social será transferido a título oneroso al personal de la sociedad conforme lo disponga la autoridad de aplicación, por los sucesivos aumentos de capital tal porcentaje fue disminuido al 3,33 %.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

A la fecha del informe de auditoría, no se había instrumentado el programa de propiedad participada.

3. *Absorción del personal*

Administración General de Puertos

De las garantías presentadas en concepto de cumplimiento de las obligaciones contractuales para los períodos 1994, 1995 y 1996 no surge la ampliación respecto del personal del Ente de Contrataciones Garantizador de Remuneraciones. Dicha ampliación se infiere de una nota dirigida al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por el Banco Mildesa con fecha 31/3/97. Respecto del personal de la Administración General de Puertos, el concesionario de la terminal otorgó como aval un cheque bancario contradiciendo las taxativas formas previstas en el pliego para constituir las garantías contractuales.

No surge de la documentación aportada por la empresa Terminales Portuarias Argentinas S.A. y por la Administración General de Puertos que se hayan aplicado multas por el incumplimiento de la obligación establecida en el pliego, ni ejecutado las garantías constituidas. Al respecto, cabe señalar que recién con fecha 3/8/98 la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración General de Puertos comunicó que no posee información alguna sobre el traspaso de los agentes provenientes del Ente de Contrataciones Garantizador de Remuneraciones, y que desconocía sólo lo atinente a la aplicación de multas y sanciones.

Tampoco surge que el concesionario de la terminal haya incorporado la totalidad del personal comprometido, conforme lo establecido por las resoluciones 69 y 70/97 AGP. Mediante fax remitido por Terminales Portuarias Argentinas S.A. a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables con fecha 17/10/97, el concesionario de la terminal informa que ha procedido a concretar la incorporación de 13 trabajadores. Al final agrega: "…estamos analizando las restantes incorporaciones, de lo cual le informaremos a la brevedad, cumpliendo con el compromiso acordado oportunamente". Cabe señalar al respecto que el cuerpo de auditores no contó con la documentación que permita acreditar la incorporación de los dos trabajadores faltantes.

4. *Garantías de cumplimiento*

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

No existen constancias de haberse aprobado previamente las fianzas bancarias, sin perjuicio de ello el contrato de concesión en su artículo 31 expresa: "…Forman parte integrante del presente contrato… las garantías de cumplimiento de contrato". (Artículo 28.1 del pliego.)

5. *Seguros*

Administración General de Puertos

No hubo acto administrativo alguno por parte de la Administración General de Puertos determinando el monto mínimo del seguro a contratar anualmente por parte del concesionario ni dictámenes que permitan establecer sobre bases técnicas cuál debe ser ese monto, incumpliéndose de esta manera lo preceptuado en los artículos 51.1 y 51.2 del pliego de condiciones generales (PCG).

ECONOMICO-FINANCIERO

6. *Tarifas*

Administración General de Puertos

Según surge del listado de inspecciones realizadas por la Administración General de Puertos, se han rea-

lizado tan sólo cuatro inspecciones sobre las tarifas aplicadas, éstas fueron realizadas el 27/8/96, 13/1/97, 30/6/97 y 4/5/98. Esto contradice la afirmación de la Administración General de Puertos en respuesta al cuestionario elevado por la Auditoría General de la Nación, en su pregunta 22, donde afirma que los controles se realizan con una periodicidad mensual.

7. *Anticipo del monto asegurado de tasa a las cargas*

Administración General de Puertos

Los préstamos instrumentados mediante convenios de fechas 8/5/95, 1º/6/95 y 13/6/95 resultan contrarios a lo establecido por el artículo 13 del pliego de condiciones generales (PCG), más allá de que exista o no perjuicio fiscal en el presente caso.

El préstamo otorgado por la Administración General de Puertos el 13/6/95 por un monto de $ 295.846,03 destinado al pago de indemnizaciones por retiros voluntarios fue íntegramente utilizado para la cancelación de los saldos adeudados a la fecha por el concesionario de la terminal en concepto de tasa de puerto al concesionario y a las cargas, desvirtuándose de tal manera la finalidad para la cual fue acordado dicho crédito.

Como consecuencia de lo expresado anteriormente, la Administración General de Puertos adelantó el pago de los reintegros en concepto de monto asegurado de tasas a las cargas (MATC) en virtud de los préstamos otorgados, incumpliéndose de este modo lo preceptuado en el artículo 29 del pliego de condiciones generales.

8 - 9. *Tasa de puerto al concesionario/tasa de puerto a las cargas*

Concesionario

El concesionario abonó fuera de término todos los períodos de la tasa al concesionario, con excepción de la parte proporcional al primer mes, pagado por adelantado en el momento de la toma de tenencia.

El concesionario abonó fuera de término todos los períodos de la tasa de puerto a las cargas desde el momento de la toma de tenencia a la fecha.

Administración General de Puertos

A los efectos de saldar la deuda, la Administración General de Puertos otorgó préstamos instrumentados mediante convenios de fechas 8/5/95, 1°/6/95 y 13/6/95 que resultan contrarios a lo establecido por el artículo 13 del pliego de condiciones generales, en su segundo párrafo, más allá de que exista o no perjuicio fiscal en el presente caso.

La Administración General de Puertos facturó las tasas al concesionario correspondientes a los meses de enero a octubre del año 1995, con fecha 20/11/95 mediante facturas correlativas números 0001 - 12.858 a 0001 - 12.867 y noviembre y diciembre de ese mismo año el 28/12/95 con facturas números 0001-12.868 y 12.869 en contravención al artículo 35 del pliego de condiciones general.

La Administración General de Puertos brindó documentación a la Auditoría en forma incompleta y poco clara ya que los recibos emitidos por pagos a cuenta no especifican el concepto abonado, lo que demandó, a fin de poder determinar el cuadro de incumplimientos, (ver anexo I) una tarea de reconstrucción por parte del equipo de auditores. La documentación presenta también errores formales en su emisión. (Ejemplos: recibos otorgados en concepto de “Alquiler de la terminal”, recibos con numeración correlativa fechados con diferencia de 30 días, recibos con sello de cobro de tesorería anteriores a la fecha de datación del mismo o emitidos en una fecha y con sello de cobro datado un año más tarde, etcétera.)

En los casos en que la mora superó los 30 días corridos, la Administración General Puertos no ejecutó la garantía, ni rescindió el contrato de concesión, no obstante constituirse la causal prevista en los artículos 66.1 y 74.5.1 (la falta de pago en término de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas a partir del primer incumplimiento) respectivamente. En ambos casos no fundamentó tal decisión.

A pesar del tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la concesión de la Administración General de Puertos, aún no estableció la red de información portuaria que exigía el pliego de condiciones generales en su artículo 59.

10. *Patrimonio neto mínimo de la sociedad anónima*

No existen observaciones que formular.

TECNICO-OPERATIVAS

11. *Obras obligatorias de infraestructura*

Concesionario

El concesionario de la terminal presentó la documentación técnica adecuada a los nuevos requerimientos de la Administración General de Puertos (conforme informe ingenieros Huerta y Prato), 11 meses después de su requerimiento.

De la información suministrada por la Administración General de Puertos mediante sus respuestas al cuestionario de comprobación, pueden determinarse atrasos en el cronograma de obras surgido a partir de las modificaciones producidas al contrato.

Los atrasos registrados son relevantes, significan incumplimientos, como en los casos de la obra “Instalación de defensas” o “Tramo desplazado del muro de gravedad del 3° espigón”, los cuales no han sido iniciados, no siendo justificativo del atraso en el inicio de una obra el atraso en otras obras.

Administración General de Puertos

– Existe una excesiva demora por parte de la Administración General de Puertos en considerar y re-

solver los pedidos de prórrogas, creando, hasta su otorgamiento o rechazo, una situación de incertidumbre respecto de los plazos reales a los que debe ajustarse el concesionario de la terminal.

– Asimismo se observa la forma irregular en que la Administración General de Puertos lleva los expedientes, las continuas refoliaturas sin tachar las anteriores, y la inexistencia en el cuerpo original de toda la documentación pertinente al mismo, todo lo cual configura un inadecuado ambiente de control que atenta contra la eficiencia y eficacia de la gestión del órgano de control.

– La Administración General de Puertos no ha establecido un control de obras mediante inspecciones sistemáticas debidamente documentadas que permita certificar los avances de obras denunciados por concesionario de la terminal.

– Situación similar ocurre ante la posibilidad de vicios ocultos de construcción, al no existir registración de las rutinas en los controles técnicos, ni protocolos técnicos de comprobación. Solamente existe el informe mensual de Terminales Portuarias Argentinas S.A. sobre las obras que por su unilateralidad es insuficiente.

– Asimismo se ha observado la ejecución de obras de servicio para automotores. Dichas obras no están a la fecha del presente informe registradas en la Administración General de Puertos con sus correspondientes planos de construcción y de conforme a obra, por lo tanto, no es posible verificar el cumplimiento de las normas correspondientes tanto de construcción como de seguridad de las instalaciones.

12. *Mantenimiento*

Concesionario

Si bien el órgano de control en su respuesta al cuestionario de comprobación manifiesta que el concesionario de la terminal ha establecido un sistema de mantenimiento para la terminal, éste no ha presentado a la Administración General de Puertos el informe anual de las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura, tal lo especificado en el artículo 42.1.3 del pliego de condiciones generales.

Los pavimentos exteriores presentan un franco estado de deterioro, observándose extensos sectores con deficiencias tales como grandes baches y hundimientos.

Administración General de Puertos

La Administración General de Puertos no exige la presentación de los informes anuales de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura. Si bien el pliego de condiciones generales no determina a partir de cuándo se deben realizar las tareas de mantenimiento, y por ende la presentación de los respectivos informes anuales, es criterioso sostener que dicha obligación debe comenzar desde la toma de tenencia.

La Administración General de Puertos no cumple con el mantenimiento del ancho y profundidades necesarias, según pliego, para la navegación y maniobra segura en el canal de acceso al puerto, dársenas y espejos de agua.

TECNICO-OPERATIVO

El permiso de uso ha sufrido sucesivas prórrogas, sin que a la fecha se pueda establecer cuanto tiempo más demandará el emplazamiento definitivo de la terminal de pasajeros.

En lo que se refiere a las obras previstas, estas fueron notablemente modificadas por el concesionario de la terminal. Así por ejemplo la cinta transportadora de equipaje fue reemplazada por un murete de mampostería revestido con un alisado de cemento y pintado; los tabiques previstos en placa de roca de yeso fueron reemplazados por tabiques de ladrillo hueco pintado, etcétera.

Puede verse que las modificaciones efectuadas difieren sustancialmente en desmedro de la calidad prevista inicialmente, pudiendo incidir ello en el precio final de las mismas.

De la documentación analizada no surge la existencia de actuaciones tendientes a documentar dichas modificaciones, con su correspondiente análisis técnico-económico por adicionales y/o economías, ni tampoco la aprobación de las mismas por el órgano de control.

Asimismo, se pudo observar que parte de las instalaciones de la terminal están actualmente usadas como oficinas privadas de la empresa concesionaria, dándosele un destino distinto al previsto en el convenio. Ejemplo de ello es el restaurante de la terminal, el cual es usado como comedor por el personal de la empresa.

La terminal presenta actualmente un estado de deterioro, denotando carencias en el mantenimiento de dichas instalaciones.

El tránsito dentro de la terminal de vehículos afectados al turismo se ve comprometido por el tránsito de cargas produciendo deficiencias en el circuito de salida.

Todo lo expuesto afecta a la imagen de que se ofrece al turismo internacional.

ECONOMICO-FINANCIERO

No se ha encontrado fundamentación para el reconocimiento del equivalente a 6 toneladas de carga por el pasajero pasado por la terminal a $ 3 la tonelada, considerando la gravitación del monto recaudado por este concepto respecto del mayor asegurado de tasa a las cargas.

Por fin en función de las irregularidades detectadas, se recomienda el inicio de las investigaciones pertinentes a fin de delimitar y determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios actuantes. Asimismo, y en caso de establecer la exis-

tencia de perjuicio patrimonial para el Estado, se inicien las actuaciones según lo establecido en el título VII, capítulo 3 de la Ley de Administraciones Financieras 24.156, artículos 130 y 131.

Atento lo expuesto corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de: *a)* Adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su análisis del cumplimiento de obligaciones contractuales en la concesión de la Terminal Portuaria N° 3 del Puerto Nuevo de la ciudad de Buenos Aires, a lo previsto por la normativa legal correspondiente; *b)* determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del citado organismo, así como para la individualización de los responsables y la adopción de las medidas legales tendientes a la adecuada efectivización de las responsabilidades correspondientes.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 193/00, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión analizando los posibles desvíos en el período comprendido entre el inicio de la concesión (14 de noviembre de 1994) y la fecha de cierre de los procedimientos de campo (22 de septiembre de 1998), en el ámbito de la empresa Terminales Portuarias Argentina S.A., concesionario de la Terminal Portuaria N° 3 del Puerto Nuevo de la ciudad de Buenos Aires y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de: *a)* adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su análisis del cumplimiento de obligaciones contractuales en la concesión de la Terminal Portuaria N° 3 del Puerto Nuevo de la ciudad de Buenos Aires, a lo previsto por la normativa legal correspondiente; *b)* determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del citado organismo, así como para la individualización de los responsables y la adopción de las medidas legales tendientes a la adecuada efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 20 de agosto de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 159-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CCLXI

INFORMES SOBRE TAREAS DE SUPERVISION DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

(Orden del Día Nº 1.409)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de efectivizar las adecuaciones a las tareas de supervisión a cargo de la Autoridad Regulatoria Nuclear, cuya necesidad fue determinada por la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación procedió a auditar la supervisión a cargo de la Autoridad Regulatoria Nuclear (sucesora del Ente Nacional Regulador Nuclear) en la restitución ambiental de la actividad minero-fabril de los minerales de uranio, en el período 1994-1998.

El procedimiento arrojó como resultado los siguientes comentarios y observaciones:

– No se cuenta con normativa relacionada a la actividad minera y concentración de uranio.

– No se han elaborado normas sobre la gestión de desechos o residuos radiactivos.

– No existe un programa de monitoreo de las instalaciones sujetas a regulación de la ARN.

Atento a ello, el órgano de control externo recomienda:

– Dictar normas que regulen la problemática relacionada con la actividad minera y concentración de uranio.

– Dictar normas atinentes a la gestión de residuos radiactivos en los complejos mineros que permitan su disposición final de acuerdo al marco jurídico fijado por la ley 25.018 sobre dichos residuos.

– Elaborar programas de monitoreo de los complejos minero-fabriles sujetos a regulación de la Autoridad Regulatoria Nuclear.

Asimismo se sugiere que, como una herramienta para mejorar la gestión ambiental en minería de minerales radiactivos, se arbitren los medios necesarios para coordinar con las autoridades mineras provinciales y con otros organismos nacionales, las acciones a desarrollar en los programas de remedación y cierre de minas de uranio, en el marco de la ley 24.585.

Atento cuanto antecede corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de efectivizar las adecuaciones a las tareas de supervisión a cargo de la Autoridad Regulatoria Nuclear, cuya necesidad fue determinada por la Auditoría General de la Nación.

Oscar S. Lamberto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 6/01, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a la supervisión a cargo de la Autoridad Regulatoria Nuclear (sucesora del Ente Nacional Regulador Nuclear) en la restitución ambiental de la actividad minero-fabril de los minerales de uranio y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de efectivizar las adecuaciones a las tareas de supervisión a cargo de la Autoridad Regulatoria Nuclear, cuya necesidad fue determinada por la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos *.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 20 de agosto de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 160-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CCLXII

INFORMES SOBRE EL EX SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

(Orden del Día Nº 1.410)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a efectos que se sirva informar: *a)* sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el seno del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), actualmente a su cargo, a lo previsto

por la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión; *b)* sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del organismo citado y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación ha realizado un examen en el ámbito del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal, con el objeto de comprobar y evaluar las medidas y/o procedimientos aplicados para dar solución a las recomendaciones expuestas en el informe derivado de la auditoría realizada durante el año 1993 respecto del sistema de recaudación de los recursos cuya ejecución presupuestaria en dicha materia le compete al citado organismo.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN.

El informe aludido por la AGN fue aprobado por el Colegio de Auditores Generales en sesión del 13 de octubre de 1993 no habiendo sido comunicado a esta comisión.

Para la realización del examen se analizó la ejecución presupuestaria en materia de recursos por el año 1995.

Con carácter previo se señala que el ex Servicio Nacional de Sanidad Animal ha sido fusionado con el ex Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV), constituyendo un nuevo organismo denominado Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), en virtud de lo establecido por el artículo 38 del decreto 660/96, a partir del ejercicio 1997. En consecuencia, todos los comentarios y observaciones formulados por la AGN en el respectivo informe, son válidos para el nuevo organismo creado en lo atinente a las funciones del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Del trabajo realizado por la AGN resulta que, pese al tiempo transcurrido, permanecen sin solucionar diversas formulaciones oportunamente efectuadas, a saber:

1. Permanece la carencia en materia de aprobación de la estructura orgánico-funcional en los niveles inferiores dependientes de las gerencias y subgerencias del SENASA.

2. No se ha concretado la modificación del cálculo de recursos a los efectos que se expongan en forma separada los distintos ingresos que percibe el organismo, los cuales se incluyen en la actualidad bajo el concepto de ingresos no tributarios- tasas.

3. No existe correspondencia entre los descuentos mensuales efectuados al personal sobre sus haberes para la amortización del valor de los rodados recibidos en el marco del préstamo BIRF aprobado por decreto 1.558/92, y los ingresos en la respectiva cuenta corriente, en relación a montos y fechas respectivamente.

4. Permanece sin aprobar el manual de procedimientos que establezca las rutinas de trabajo de los sectores dependientes de la Subgerencia de Administración.

5. Siguen sin emitirse los partes de Tesorería en formularios con numeración preimpresa y rubricados.

6. No se han mejorado convenientemente las medidas de seguridad físicas del sector Tesorería.

7. Se mantienen sin regularizar los débitos y créditos de antigua data que surgen de la conciliación bancaria de la cuenta corriente 1.154/65-BNA, y sin realizar las conciliaciones de los meses faltantes.

8. Deben efectuarse las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes números 1.994/57-BNA y 1.993/54-BNA por personal ajeno al sector de Tesorería.

9. Sigue sin controlarse la secuencia numérica de los cupones de recaudación de las rendiciones que elevan las delegaciones administrativas del interior del país.

10. No se emite periódicamente un listado de todos los establecimientos morosos en el pago de algún arancel mensual o anual, el que debería remitirse a las gerencias operativas para que efectúen la gestión de cobro correspondiente o aplique la penalidad pertinente.

11. La contabilidad de movimiento de fondos y valores y de responsables, debe habilitarse en registros que reúnan requisitos de formalidad (encuadernados, foliados y rubricados).

12. Prosigue sin reglamentarse en el área de la Gerencia de Inspección de Productos Alimenticios la rotación periódica del personal del SENASA destacados en forma permanente en los establecimientos.

13. Se sigue sin controlar y posteriormente reclamar, por parte de la Gerencia de Laboratorio, los deudores morosos del arancel anual establecido en el artículo 28 del decreto 583/67, modificado por su similar 35/88.

14. No se han producido cambios en orden a estudiar la simplificación de los aranceles que percibe la Gerencia de Laboratorio por los servicios que presta, a efectos de facilitar la liquidación, pago y control del ingreso de esos recursos.

15. Prosigue sin aprobarse un manual de procedimientos para la Gerencia de Laboratorio, que establezca las rutinas de trabajo que permitan la interrelación de las funciones de las áreas operativas y administrativas en cuanto al cobro de los aranceles por los servicios que presta.

16. Se prosigue atendiendo con cargo al SENASA la provisión de los animales y alimentación y transporte cuando se requieren servicios de inspección y/o control de autorización de los productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales, teniendo en cuenta que dichos gastos, de acuerdo a lo fijado en el artículo 25 del decreto 583/67 y sus modificatorias, corresponden al interesado.

17. Se mantienen sin prenumerar los formularios en los cuales se emiten los certificados de aprobación de vacunas que extiende la Gerencia de Laboratorio.

18. No se realizan arqueos por parte de la Subgerencia de Administración a las cajas recaudadoras existentes en la unidad de Lazareto ubicada en el Puerto de Buenos Aires y en la oficina del SENASA existente en el aeropuerto de Ezeiza.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, de donde resulta la existencia de procedimientos que reiteradamente no cumplirían con la normativa vigente, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a efectos que se sirva informar: *a)* sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el seno del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), actualmente a su cargo, a lo previsto por la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión; *b)* sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del organismo citado y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente oficiales varios 854/97, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre cumplimiento de recomendaciones ya efectuadas con relación al sistema de recaudación de recursos en el ámbito del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal, actualmente Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo, a efectos que se sirva informar: *a)* sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el seno del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), actualmente a su cargo, a lo previsto por la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión; *b)* sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del organismo citado y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del reglamento interno del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 20 de agosto de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 161-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CCLXIII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31-12-99 Y 31-12-00 DEL SEGUNDO PROYECTO DE DESARROLLO PROVINCIAL

(Orden del Día Nº 1.411)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: 1) las medidas adoptadas a fin

de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relativos a los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo Nº 3.877-AR BIRF, y 2) sobre la información con que cuente acerca de los resultados concretos obtenidos mediante la aplicación de los fondos destinados a dicho proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Resolución 127/2000

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN sobre los estados financieros al 31-12-99 del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial.

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros básicos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo Nº 3.877-AR, suscrito el 5-12-95 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai).

En el apartado Aclaraciones Previas la AGN señala que:

a) Existe una subvaluación por $ 157.067,14 en el Activo No Corriente - Gastos Elegibles, en las cuentas Obras y Consultoría por $ 94.654,10 y $ 62.413,04, respectivamente, subvaluando en consecuencia el Pasivo Corriente –Otros– en el mismo importe;

b) Con relación a la aprobación del Convenio de Ejecución ARG/99/013 con el PNUD - Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en el marco del proyecto Solución a la Crisis Informática del año 2000 para la Administración de la Provincia de Buenos Aires por un monto de u$s 36.311.360 (u$s 16.312.707,20 financiados con recursos propios del gobierno de la provincia de Buenos Aires y u$s 19.998.052,80 con fondos provenientes de un acuerdo con el Banco Mundial), aprobado por decreto 2.894/99 del 12-10-99 y Nota 3.543/99 de no objeción a la contratación por parte del Banco Mundial, determinó lo siguiente:

Se registraron dos transferencias de fondos de u$s 2,5 millones y u$s 350.000 para financiar la primera y la segunda parte de la compra directa, y los costos administrativos referentes a esa compra, que constituyen anticipos de fondos y sobre los cuales no obtuvo información respaldatoria adicional.

Aclara que los fondos aportados a PNUD/UIT fueron realizados en un 100 % con aporte provincial, sin solicitar reembolso al BIRF.

c) Con referencia a la información expuesta en el Resumen de Fuentes y Usos de Fondos del Período 1999 –Consolidado–, observó diferencias en los montos expuestos en los rubros Financiamiento (Aportes Locales - Otros) y Gastos del Proyecto (Otros Gastos), como consecuencia de haberse compensado incrementos y disminuciones con respecto a los activos y pasivos del proyecto.

En opinión de la AGN, excepto lo señalado en a) del apartado Aclaraciones Previas y sujeto a lo expuesto en *b)* y *c)* del mismo apartado, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial al 31-12-99, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo Nº 3.877 AR BIRF.

Resolución 267/2001

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN sobre los estados financieros al 31-12-00 del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial.

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los Estados Financieros Básicos e Información Financiera Complementaria, por el Ejercicio Nº 5 finalizado el 31-12-00, correspondientes al Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo Nº 3.877-AR BIRF.

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai).

En el apartado Alcance del Trabajo de Auditoría la AGN señala que existen incongruencias respecto al saldo de las cuentas A Reintegrar Provincia (saldo deudor) que conforman el rubro Fondos de Terceros del Pasivo Corriente –Nota 8 a los Estados Contables– (reflejan los aportes provinciales no asignados hasta su apropiación al rubro gastos elegibles, una vez afectados esos fondos, se recate-

gorizan como fondos locales contrapartida), según expone seguidamente.

Provincia	Importe $
San Juan	10.959,02
Santa Fe	339.009,97
Formosa	527.710,27

En el apartado Aclaraciones Previas, la AGN señala que:

a) Existe una subvaluación de $ 18.479,99 en el rubro Caja y Bancos en la Provincia de San Luis y una sobrevaluación en el rubro Créditos Varios por el mismo importe correspondiente a un error de imputación de la provincia de San Luis.

b) Existe una subvaluación en el rubro Fondos de Terceros, cuenta A Reintegrar Provincias y sobrevaluación en el rubro Fondos Locales –contrapartida– de $ 77.489,61, correspondientes a errores de imputación de la provincia de Salta. Informa que dicha corrección se efectuó en el período 2001.

c) Con relación a la aprobación del Convenio de Ejecución ARG/99/013 con el PNUD - Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en el marco del proyecto Solución a la Crisis Informática del año 2000 para la Administración de la Provincia de Buenos Aires por un monto de u$s 36.311.360 (u$s 16.312.707,20 financiados con recursos propios del gobierno de la provincia de Buenos Aires y u$s 19.998.052,80 con fondos provenientes de un acuerdo con el Banco Mundial), aprobado por decreto 2.894/99 del 12-10-99 y Nota 3.543/99 de no objeción a la contratación por parte del Banco Mundial, determinó lo siguiente:

Se registraron dos transferencias de fondos de u$s 2,5 millones y u$s 350.000 para financiar la primera y la segunda parte de la compra directa, y los costos administrativos referentes a esa compra, que constituyen anticipos de fondos y sobre los cuales no obtuvo información respaldatoria adicional.

Aclara que los fondos aportados a PNUD/UIT fueron realizados en un 100 % con aporte provincial, sin solicitar reembolso al BIRF.

d) Con referencia a la información expuesta en el Resumen de Fuentes y Usos de Fondos del Período 1999 –Consolidado–, observó diferencias en los montos expuestos en los rubros Financiamiento (Aportes Locales –Otros–) y Gastos del Proyecto (Otros Gastos), como consecuencia de haberse compensado incrementos y disminuciones con respecto a los activos y pasivos del proyecto.

En opinión de la AGN, excepto lo señalado en los puntos a) del apartado Aclaraciones Previas y sujeto a los ajustes que podrían surgir de lo expuesto en el apartado Alcances del Trabajo de Auditoría y en el punto c) de Aclaraciones Previas, los estados financieros básicos e información financiera complementaria presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial al 31-12-99, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo Nº 3.877 AR BIRF.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos administrativo-contables y del sistema de control interno.

Atento lo expuesto corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre: 1) las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relativos a los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo Nº 3.877-AR BIRF, y 2) sobre la información con que cuente acerca de los resultados concretos obtenidos mediante la aplicación de los fondos destinados a dicho proyecto.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los Expedientes Oficiales Varios 309/00 y 734/01, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 respectivamente, Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo Nº 3.877-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,…

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: 1) las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relativos a los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo Nº 3.877-AR BIRF, y 2) sobre la información con que cuente acerca de los resultados concretos obtenidos mediante la aplicación de los fondos destinados a dicho proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Picchetto. – Raúl E. Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 162-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CCLXIV

INFORMES SOBRE LA EMPRESA CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA

(Orden del Día Nº 1.412)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la empresa Construcción de Vivienda para la Armada (Coviara) Empresa del Estado.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación remitió la resolución 41/01 referente a los Estados Contables de Construccion de Vivienda para la Armada Empresa del Estado (Coviara), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999.

Dado que el informe carecía de algunos elementos esenciales para su consideración, se remitió nota 442/02 de fecha 24 de abril de 2002, requiriendo los mismos al organismo auditor.

La Auditoría General de la Nación, mediante nota 25/02 de fecha 31 de mayo de 2002, dio contestación al requerimiento, completando las firmas faltantes en la documentación y remitiendo la Memoria Anual y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Completado en lo formal, la documentación requerida, la AGN informa que los Estados Contables de Construccion de Vivienda para la Armada (Coviara), Empresa del Estado, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999, fueron auditados de acuerdo con las normas de auditoría aprobados por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso *d)* de la ley 24.156, cuyas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación expresa que, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de la resolución de las situaciones detalladas en el apartado 3 y en las notas 3 y 5, los Estados Contables analizados presentan razonablemente en sus aspectos significativos la información sobre la situación patrimonial de Construccion de Vivienda para la Armada, Empresa del Estado, al 31 de diciembre de 1999, así como el resultado del ejercicio, el estado de evolución del patrimonio neto y las variaciones del capital corriente por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables vigentes.

El apartado 3 del informe expresa que por resolución conjunta de los ministerios de Economía y de Defensa de fecha 8 de junio de 2000, se autoriza la capitalización de la deuda externa de Coviara, pero que hasta la fecha del informe, la Dirección de Registración Contable de la Contaduría General de la Nación no ha procedido a asentar la citada capitalización a fin de dar por finalizado el trámite en cuestión. La deuda ha sido contabilizada por la empresa con los intereses devengados hasta el mes de abril de 1999 por ser ésta la fecha de conciliación con el Ministerio de Economía. Por este motivo, la empresa ha optado por no registrar en los presentes estados contables los intereses devengados desde el mes de mayo de 1999 hasta el cierre del ejercicio, los cuales ascienden aproximadamente a $7.754.000.

La nota 3 a los Estados Contables se refiere a las situaciones pendientes de resolución, relacionadas con el Impuesto sobre los Activos, Impuesto al Valor Agregado y al reclamo de honorarios por parte de la Sindicatura General de la Nación.

Con respecto al Impuesto sobre los Activos, cuya exención fue solicitada por la empresa, pero rechazada por el Ministerio de Economía, Coviara liquidó e ingresó el impuesto por sus bienes propios. En 1993, la Dirección General Impositiva realizó un ajuste a las declaraciones juradas por entender que la exención prevista en el artículo 21 de la Ley del FONAVI de

impuestos nacionales para los bienes y operaciones financiadas con dicho fondo, había quedado suspendida por la Ley de Emergencia Económica.

La empresa realizó su descargo sosteniendo que los bienes considerados no alcanzados o exentos por estar financiados con fondos del FONAVI, constituyen bienes que no son propiedad de la empresa, por sufrir severas restricciones para su uso, goce y disposición. También argumenta que la empresa realiza una actividad típicamente mandataria como órgano de ejecución de la Ley del FONAVI, quedando comprendida en la aplicación de impuestos nacionales únicamente por estar incluida en el artículo 1º de la ley 22.016 por ser empresa del Estado y no instituto de vivienda. Que no obstante ello, la Ley de Emergencia Económica no suspendió los beneficios del artículo 21 de la ley 21.581, por haberse declarado la emergencia habitacional incluyendo la operatoria FONAVI.

En el mes de enero de 1996, la Dirección General Impositiva ha corrido vista del expediente para la contestación por parte de la empresa. COVIARA entiende que existen sólidos fundamentos para desvirtuar el reclamo de la DGI, por aproximadamente pesos 8.536.229,60, por lo cual no ha previsionado importe alguno en los estados contables.

El 7-7-97 la DGI resuelve impugnar las Declaraciones de Impuestos a los Activos correspondientes al período 1990/1991. El 12-8-97 la empresa interpone recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación. El 4-11-97 dicho tribunal resuelve declararse incompetente y remite el expediente a la Procuración del Tesoro de la Nación. En septiembre de 2000 se realizó el peritaje de parte cuyo informe final fue remitido a Coviara con fecha 5-10-00, el mismo con solicitud de aclaraciones fue dado traslado al perito con fecha 21-11-00.

Con respecto al Impuesto al Valor Agregado y a las Ganancias, la empresa se encuentra bajo fiscalización de la AFIP desde el año 1999, sobre los impuestos no prescriptos al plantearse controversias sobre la condición de exento de Coviara a partir de la no recepción de fondos provenientes del FONAVI.

Con relación al reclamo de la Sindicatura General de la Nación, por deuda de honorarios de los tres síndicos, Coviara considera que carecen de sustento legal, pero que los menciona ya que los mismos a noviembre de 2000 llegan a la suma de $1.105.747,20, por los cuales la empresa no ha previsionado importe alguno para este reclamo.

La Nota 5 a los Estados Contables se refiere a la cesión de créditos garantizados con hipotecas. La empresa señala que a partir de la sanción de la ley 24.447 del presupuesto de la Nación para el año 1995 que no incluyó aportes de fondos del Tesoro nacional con destino al cumplimiento de la misión estatutaria de Coviara, el directorio tuvo que poner en ejecución diversos cursos de acción para conseguir fondos, para poder llevar a cabo el objetivo base de la empresa.

Entre las medidas programadas se mencionan las siguientes:

–Cesión de parte de la cartera hipotecaria al Banco Hipotecario S.A.

–Implementación de un mecanismo de cancelación anticipada para aquellos adjudicatarios que deseen adherirse.

–Aumento de las tasas de interés de los créditos hipotecarios y reducción de los plazos de amortización.

–Amortización anticipada para los beneficiarios de obras en construcción.

–Implementación de ahorro previo para los beneficiarios durante el período de construcción.

En el informe se expresa que la empresa está estudiando los mecanismos tendientes a atenuar las pérdidas que se vienen sufriendo como consecuencia de la operatoria deficitaria.

A fin de atenuar el efecto mencionado, la empresa cambió el curso de acción y así durante el mes de agosto de 1999 contrajo un préstamo con caución hipotecaria con el Instituto de Ayuda Financiera por un total de u$s1.700.000 a ser devuelto en 36 meses con una tasa de interés del 14% tasa efectiva anual. Para garantizar el mismo se cedieron en garantía hipotecas de propiedad de Coviara al instituto por un valor de $4.736.946,85 que serán devueltas al cancelarse el préstamo.

Con relación al Informe de la Comisión Fiscalizadora, debe señalarse que la misma al referirse a las funciones de fiscalización, verificación y vigilancia, menciona erróneamente al artículo 294 de la ley 19.550, cuando en realidad debió remitirse a la ley 13.653 (ley específica para las empresas del Estado) y sus modificatorias.

Atento cuanto antecede corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Audítoría General de la Nación en el ámbito de la empresa Construccion de Vivienda para la Armada (Coviara), Empresa del Estado.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – José L. Gioja. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 63/01, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de

1999 en el ámbito de la empresa Construccion de Vivienda para la Armada (Coviara), Empresa del Estado y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la empresa Construccion de Vivienda para la Armada (Coviara), Empresa del Estado.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 163-S.-2002.

---

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CCLXV

INFORMES SOBRE LA GESTION DE LA DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS ALIMENTARIAS Y COMPENSATORIAS DE LA EX SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(Orden del Día Nº 1.413)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe:

a) Sobre las medidas adoptadas para mejorar la gestión de la Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias de la ex Secretaría de Desarrollo Social, en atención a las observaciones expuestas por el organismo de control externo en dicho ámbito;

b) Sobre las medidas adoptadas a los efectos de determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haber emergido de las situaciones objeto de las aludidas observaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe de auditoría de gestión en la Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias de la ex Secretaria de Desarrollo Social.

La Auditoría General de la Nación informa que procedió a efectuar un examen en el ámbito de los Programas 20 y 29 de la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo por objeto la realización de una auditoría de gestión en la Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias, mediante las metas definidas para el ejercicio 1998, desarrollando las tareas de campo entre el 1° de junio y el 26 de octubre de 1999.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156.

La AGN señala que se remitió copia del proyecto de Informe de la auditoría practicada, al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicitando la remisión de los comentarios o aclaraciones que a su entender correspondiesen. Vencido el plazo otorgado al efecto, el Ministerio solicitó una prórroga la que fue concedida y, vencida esta última, la AGN no ha recepcionado respuesta por parte del auditado.

El informe de la AGN no consigna las conclusiones a las cuales se llegó con el trabajo de auditoría realizado, limitándose a realizar comentarios y observaciones, y recomendaciones.

La AGN señala que la metodología aplicada para la recolección de la información se basó principalmente en entrevistas con los responsables de las distintas áreas del organismo, y en el análisis de la legislación vigente, de los objetivos, programas y metas establecidas, de la información generada por las áreas operativas y de una muestra de expedientes.

La Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias (DNPAC) es la Unidad Ejecutora del Programa 20: “Atención a Personas e Instituciones

en Situación de Riesgo o Emergencia", y la del Programa 29: "Asistencia Nutricional Alimentaria".

La responsabilidad primaria de esta dirección nacional es la de definir, ejecutar y supervisar políticas y programas de asistencia alimentaria, coordinando con otras áreas del gobierno nacional y/o municipal que así lo hagan, para propender a compensar carencias de sectores vulnerables, facilitar su organización, mejorar la infraestructura de sus efectores, capacitando los actores sociales y estableciendo metas alimentarias con especial énfasis en niños de 2 a 14 años y grupos familiares; y elaborar y ejecutar políticas de cobertura y asistencia directa a personas, grupos o instituciones en situaciones de riesgo, emergencia o necesidad manifiesta por intermedio de acciones compensatorias.

De la Dirección Nacional dependen las siguientes Direcciones: Dirección de Ayuda Social a Personas (DASP), Dirección de Emergencias Sociales (DES), Dirección de Acciones Compensatorias (DAC) y Dirección de Programas Nutricionales y Alimentarios (Programa Alimentario Nutricional Infantil –PRANI–).

En el análisis de la ejecución del presupuesto por Incisos, se destacan modificaciones significativas entre el Crédito Inicial y el Vigente (en el total de los dos Programas existe un aumento de un 12,51 %), así como también, una disminución en el Inciso de Bienes de Consumo por $ 4.856.124 y un aumento en las Transferencias por $ 9.579.883.

Respecto de la factibilidad de evaluación de la gestión-sistema de información, se observa que las metas físicas definidas en la Ley de Presupuesto abarcan un 79,21 % del Crédito Inicial, excluyendo las transferencias a ArgenINTA (Prohuerta). Las metas definidas no se informan en su totalidad, por lo que del Crédito Devengado, sin tomar las metas informadas por Prohuerta, cuentan con una definición física el 40,72 % de los créditos.

No existe una base de datos única para la Secretaría de Desarrollo Social, en cuanto a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social, por lo que resulta dificultoso el seguimiento de la ayuda brindada por la misma, a fin de evitar la superposición de subsidios a una familia o comunidad.

La AGN aclara que la Secretaria de Desarrollo Social está desarrollando el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (Siempro) , cuyo propósito es servir de soporte técnico para favorecer la coordinación de los programas y las políticas sociales destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

El Siempro a su vez, está desarrollando un Sistema Unico de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas y Servicios Sociales (SISFAM), herramienta que permitirá la identificación y registro de las familias más vulnerables, logrando su atención a través de las distintas intervenciones sociales desde una perspectiva integral, familiar y territorial.

Existe una superposición de funciones en cuanto a algunas acciones que llevan a cabo las distintas direcciones, por ejemplo, asistir a un mismo objetivo con distintos subsidios desde varias direcciones.

El PRANI realiza parcialmente una planificación de sus acciones, en cambio el resto de las direcciones dice actuar sobre demanda de asistencia que llega a las mismas por distintos canales.

Respecto de la situación presupuestaria, la AGN observa que la Secretaria de Desarrollo Social no incluye dentro de su presupuesto las utilidades provenientes de Lotería Nacional S.E., las cuales les corresponden por ser accionista de la misma. Cabe aclarar que durante el ejercicio 1998 la ejecución de estas utilidades ascendió a $ 61.425.104, quedando un remanente de $ 42.186.242, no existiendo evidencias de controles o seguimientos por parte de la Secretaría. Las direcciones no realizan un presupuesto preliminar.

Respecto de la Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias, se observa que no tiene desarrollado un sistema que permita el monitoreo de las direcciones dependientes.

Respecto de la Dirección de Ayuda Social a Personas, se observa que los procedimientos del área de auditoría médica no se encuentran formalizados. El análisis en particular de cada subsidio de la muestra permite observar que se subsidia el pago de una deuda sin que conste que se halla documentado debidamente, no se solicita certificado de ingresos a los beneficiarios, no existe constancia de intervención preliminar del médico auditor, se acepta un presupuesto sin que exista constancia de una negociación previa, no se solicita la participación en la ayuda del municipio y/o de la obra social. Sobre la rendición de cuentas se observa que no se presentó la misma o se presentó con demora, no existe constancia de la aprobación de la rendición y cuando existe se produce con demoras en principio excesivas, falta declaración jurada en la rendición respecto a la aplicación del subsidio, existe un saldo en la rendición pero no constancia de su devolución a la SDS, el mandatario designado ante la dirección no es quien retira el cheque del subsidio.

La Dirección de Emergencias Sociales no realiza el seguimiento de sus créditos presupuestarios ni definió metas físicas, limitándose a la solicitud de elementos según necesidad.

Esta dirección tiene cuatro formas distintas de recepcionar y registrar los pedidos de ayuda, lo cual dificulta el seguimiento y análisis del universo de solicitudes no atendidas y atendidas. No existen constancias de pedidos de información con la descripción del estado de situación y cuantificación de personas afectadas que solicitan ayuda. No existe un sistema de seguimiento de trámites que brinde información sobre la evolución de cada solicitud en forma sistemática. Los archivos son carpetas de hojas móviles con hojas sin numerar, etcétera.

Con respecto a la Dirección de Acciones Compensatorias, la AGN observa que en algunos subsidios

analizados se evidencia la participación informal y preliminar de una instancia superior del auditado, indicando su acuerdo y el monto a otorgar, con anticipación al análisis del área técnica y a la opinión de la misma. La dirección no entregó al equipo auditor la muestra solicitada sobre pedidos de subsidios no atendidos. La ejecución de las metas físicas de la Dirección de acuerdo a la memoria fueron 231 subsidios, según lo informado a la ONP habían sido 220 y conforme al listado de proyecto ejecutados, serían 179.

En la Dirección de Acciones Compensatorias no existen mecanismos de selección, así como tampoco normativa que permita definir las prioridades de asistencia. Se otorgaron subsidios por $ 25.462.752 ($ 6.066.937 del Programa 20 y $ 19.395.815 de recursos de Lotería Nacional), de éstos se analizó una muestra que se solicitó a la dirección, en la que no se remitieron 7 expedientes que totalizan $ 2.316.500.

Con respecto a la Dirección de Programas Nutricionales y Alimentarios (PRANI), se observa que para la incorporación al PRANI, las provincias deben firmar un convenio marco en el que se establecen las obligaciones de cada una de las partes (Secretaria de Desarrollo Social y gobierno provincial), pero durante el ejercicio 1998, el convenio no ha sido celebrado por todas las provincias que participan del programa o bien el mismo se encuentra vencido. Se han realizado encuestas sobre sistemas de comedores en doce provincias, pero las mismas no cuentan en su mayoría con un análisis de los resultados. La dirección cuenta con un sistema de monitoreo que le permite generar información detallada sobre nueve líneas programáticas, las cuales son productos finales del programa, pero este sistema de monitoreo no permite obtener salidas de información referida a los distintos tipos de ayuda brindada a cada comedor o centro de cuidado infantil, o a la información referida a las metas físicas presupuestarias.

Con respecto al Subprograma Refuerzo PRANI, se observa que durante el ejercicio 1998, no todas las provincias donde el PRANI distribuye las cajas contaron con la base de datos de beneficiarios instalada, o con un padrón informatizado de beneficiarios no obstante haber instalado el PRANI los elementos informáticos correspondientes. Durante el ejercicio 1998 se aprobaron proyectos para la transferencia de fondos a siete provincias, para que éstas procedan a la adquisición y armado de las cajas, en lugar de la entrega de cajas prevista originalmente. La caja armada bajo esta modalidad suele tener un contenido distinto a la armada por el PRANI, independientemente de esto el costo promedio por caja es mayor al de la caja armada a nivel central.

La población, objetivo del subprograma, son los niños de 2 a 5 años, nutricionalmente vulnerables y pertenecientes a hogares con NBI. Según lo establecido en el informe de Acciones 1998 del PRANI la cobertura de atención fue del 59,02 %. La AGN manifiesta que dado que el aporte de nutrientes de la caja PRANI fue calculado para su consumo en un término medio de 30 días, y que la entrega de cajas de acuerdo a la información aportada no ha tenido una periodicidad mensual, si se toman las 2.054.738 cajas enviadas (ejecución física de metas PRANI 1º al 4º trimestre) , y los niños de 2 a 5 años pertenecientes a hogares NBI y se considera que los niños recibieron la caja mensualmente se obtendría que la cobertura del Subprograma Refuerzo habría sido del 31,58 %. La AGN expresa que no ha podido obtener un informe, emitido por un profesional especializado, que establezca las razones técnicas que fundamentan la elección de cada uno de los elementos que componen la caja refuerzo PRANI, y las alternativas de reemplazo de los mismos.

Con respecto a los subsidios que otorga el PRANI, la AGN observa que no existe un criterio de selección del proyecto a ser subsidiado, ni un orden de prioridades.

En cuanto al seguimiento de las obras de infraestructura, el sistema de monitoreo del programa no permite generar un seguimiento de los proyectos. Asimismo se observa que generalmente el organismo beneficiario del subsidio incumple con la obligación de remitir al PRANI los informes mensuales que acreditan el estado de avance de la obra.

Los subsidios para proyectos de obras de infraestructura como el finaciamiento de equipamiento son significativamente distintos a los prototipos establecidos por el programa tanto en lo que hace a la distribución y dimensiones físicas de las plantas, al valor a financiar de la construcción como a los elementos de equipamiento.

En los convenios celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Social y la respectiva beneficiaria de cada proyecto de financiación no se incluye cláusula alguna en la que se establezca el aporte de la contraparte para la ejecución de las tareas correspondientes a la obra, ya sea infraestructura, mejora o ampliación.

Con respecto a los Indicadores de Gestión, la AGN manifiesta que no ha sido posible analizar estos programas desde las etapas de planificación, ejecución y control atento a que las direcciones sólo cuentan con la etapa de ejecución, no habiendo conseguido evidencia sobre planificación y control desde las direcciones o la dirección nacional.

La AGN señala que, teniendo en cuenta lo expresado en puntos anteriores, la gestión de los programas analizados en lo que hace a la entrega de subsidios es ineficiente.

Tomado conocimiento de lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe:

a) Sobre las medidas adoptadas para mejorar la gestión de la Dirección Nacional de Políticas Alimentarías y Compensatorias de la ex Secretaría de Desarrollo Social, en atención a las observaciones

expuestas por el organismo de control externo en dicho ámbito;

b) Sobre las medidas adoptadas a los efectos de determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haber emergido de las situaciones objeto de las aludidas observaciones.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – José L. Gioja. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 62/01, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite Resolución sobre auditoría de gestión en la Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias –Programas 20 y 29–, correspondiente al ejercicio 1998 de la ex Secretaría de Desarrollo Social y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe:

a) Sobre las medidas adoptadas para mejorar la gestión de la Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias de la ex Secretaría de Desarrollo Social, en atención a las observaciones expuestas por el organismo de control externo en dicho ámbito;

b) Sobre las medidas adoptadas a los efectos de determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haber emergido de las situaciones objeto de las aludidas observaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 3 de septiembre de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 164-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CCLXVI

INFORMES SOBRE LA APLICACION DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE RECONVERSION EMPRESARIAL PARA LAS EXPORTACIONES, CONVENIO DE PRESTAMOS Nº 3.960 - AR BIRF

(Orden del Día Nº 1.414)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre los siguientes puntos:

a) Las observaciones que emergen como no resueltas en el informe de la Auditoría General de la Nación;

b) Sobre los resultados obtenidos mediante la aplicación de los fondos del Programa de Reconversion Empresarial para las Exportaciones, Convenio de Préstamo 3960-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-99 del Programa de Reconversión Empresarial para las Exportaciones.

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de origen y aplicación de fondos y el de inversiones y gastos por categoría, por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Programa de Reconversión Empresarial para las Exportaciones (PREX), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo 3960-AR BIRF.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la Auditoría General de la Nación señala que el exa-

men fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), excepto por lo que a continuación se expone:

Conforme lo estipulado en el apartado D, punto 7.25 del Manual de políticas y procedimientos del proyecto, la firma de auditores externos Coopers & Librand/ Harteneck, López y Cía. (actualmente Harteneck, López y Cía. –Pricewaterhouse Coopers), en virtud del contrato suscripto con fecha 29-10-97, y del acta bilateral de fecha 29-03-99 celebrada con el fin de extender el citado contrato hasta el 31-07-99 (fecha en que finalizó el Contrato de servicios de gerenciamiento –CSG– y en que operó el cierre del proyecto 3960-AR), efectuó la auditoría correspondiente a:

1. La Cuenta de aportes no reembolsables (ANR), Cuenta especial de pago (CEP) Nº 0/809290/018 abierta en el Citibank.

2. El cumplimiento del Contrato de servicios de gerenciamiento.

3. El cálculo de la remuneración variable del CSG.

En consecuencia, el alcance del trabajo de la Auditoría General de la Nación no incluyó la revisión de los elementos mencionados precedentemente. Por consiguiente, no ha ampliado el alcance de los procedimientos de auditoría para poder expresar una opinión sobre los elementos citados.

El programa se encuentra sometido a un procedimiento de arbitraje con la Gerenciadora Trade Development Institute of Ireland Limited (TDI), según se establece en el numeral 8.2 de las Condiciones generales del Contrato de servicios de gerenciamiento (CSG) suscripto entre ésta y el organismo ejecutor. El procedimiento se inició, principalmente, por la controversia planteada en torno a la correspondencia o no del pago final del contrato.

Al respecto, el asesor legal del proyecto informó a la Auditoría General de la Nación por memorando del 22-01-00 que la suma solicitada por TDI se encuentra depositada en la cuenta bancaria del programa y en la administrada por el PNUD, hasta la solución final del arbitraje.

La AGN aclara que según la revisión F del documento del proyecto PNUD/96/010 del 25-04-00 se presupuestaron con este propósito para el ejercicio 2000 u$s 730.343, cifra que se encuentra incluida en el total del saldo disponible al 31-1299.

En el apartado "Aclaraciones previas" la Auditoría General de la Nación señala:

a) Los desembolsos provenientes del Banco Mundial, tal como se exponen en el estado de la Cuenta especial al 31-1299, ascendieron a u$s 26.511.104,15. Con motivo del cierre del proyecto operado el 31-07-99, el remanente de fondos no utilizados por u$s 1.271.267,30 fue transferido al BIRF con fecha 13-12-99, razón por la cual la cifra expuesta en el capítulo Orígenes de fondos del estado de origen y aplicación de fondos es de u$s 25.239.836,85.

b) En el rubro III, Saldo disponible del estado de origen y aplicación de fondos, el saldo de la cuenta "Créditos del programa en PNUD", incluye u$s 282.047,54 que no constituyen un depósito de costos compartidos sino la devolución de los fondos no utilizados correspondientes al Préstamo BIRF 3960-AR como consecuencia de la finalización del mismo, y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual del PNUD. Sobre este importe el PNUD cobró erróneamente un costo de apoyo de u$s 9.537,84, situación rectificada por el PNUD con fecha 28- 02-00.

c) Ha podido verificar que el PNUD procedió a cobrar al 31-12-99 (según surge de la situación financiera a esa fecha) el costo de apoyo presupuestado para el ejercicio 2000 por u$s 48.245,02.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a la limitación expuesta en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo detallado en *b)* y *c)* del apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Reconversión Empresarial para las Exportaciones al 31-12-99, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3960-AR BIRF.

Asimismo la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE's) y solicitudes de fondos relacionados, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 1999, correspondientes al Programa de Reconversión Empresarial para las Exportaciones (PREX).

En el capítulo "Alcance del trabajo de auditoría" la Auditoría General de la Nación señala que su examen no incluyó la auditoría de la Cuenta de aportes no reembolsables –Cuenta especial de pago (CEP) / 809290/018 abierta en el Citibank–, la auditoría sobre el cumplimiento del Contrato de servicios de gerenciamiento (CSG) y la auditoría sobre el cálculo de la remuneración variable del CSG, las cuales han sido realizadas por la firma de auditores externos Harteneck, López y Cía./Price Waterhouse Coopers.

En el apartado "Aclaraciones previas" la Auditoría General de la Nación manifiesta que:

a) Se han detectado gastos no elegibles por u$s 161.584,44, incluidos bajo la categoría 3 (a) "Honorarios del CSG" en las solicitudes 13 y 14. Dichos gastos corresponden a la aplicación del porcentaje de financiamiento BIRF sobre el importe total de factura, incluido el IVA, el cual no constituye un desembolso efectivo de fondos para el proyecto ya que el PNUD emitió el correspondiente comprobante de reintegro de IVA al proveedor, sin que se afecten fondos para

dicho fin. Aclara que el importe de los certificados de IVA emitidos por el PNUD no se encuentran incluidos en la cuenta "Aportes de Tesoro" del estado de origen y aplicación de fondos al 31-12-99.

b) Según nota BIRF recibida por la UAP el 09-12-99, la solicitud 14 se procesó aplicando u$s 2.186.891,44 (expuesta como ajuste en el estado de origen y aplicación de fondos) "para reemplazar reclamos. doblemente solicitados", bajo la categoría 1 –Aportes no reembolsables–, que no correspondían a gastos efectivamente realizados sino a transferencia de fondos para reposición de la Cuenta especial de pago-CEP 0/809290/018. Asimismo el monto de u$s 1.306.149,43 se aplicó al proceso de recuperación del depósito inicial de la Cuenta especial por lo que no hubo desembolsos por esta solicitud.

c) La solicitud 15 del 14-12-99 corresponde a una rendición de gastos efectuados sin reposición de fondos por u$s 641.099,82. Aclara que en la nota BIRF mencionada en el punto *b)* se indica como pendiente de rendición un importe de u$s 2.193.850,37, habiéndose cumplimentado en parte la misma con la citada solicitud y con la transferencia al BIRF del remanente no utilizado en poder de la UAP de u$s 1.271.267,30 efectuada el 13-12-99, quedando u$s 281.483,45 en poder del PNUD para ser remitidos al Banco.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a la limitación expuesta en el "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de fondos, correspondiente al Programa de Reconversión Empresarial para las Exportaciones, resulta razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31-12-99, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3960-AR BIRF.

Atento lo expuesto, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre los siguientes puntos: *a)* las observaciones que emergen como no resueltas en el informe de la Auditoría General de la Nación, *b)* sobre los resultados obtenidos mediante la aplicación de los fondos del Programa de Reconversion Empresarial para las Exportaciones, Convenio de Préstamo 3960-AR BIRF.

Oscar S. Lamberto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 312/00, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31-12-99 del Programa de Reconversion Empresarial para las Exportaciones, Convenio de Préstamo 3960-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre los siguientes puntos:

a) Las observaciones que emergen como no resueltas en el informe de la Auditoría General de la Nación;

b) Sobre los resultados obtenidos mediante la aplicación de los fondos del Programa de Reconversion Empresarial para las Exportaciones, Convenio de Préstamo 3960-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de septiembre de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl E. Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 165-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la Comunicación del Honorable Senado.

CCLXVII

INFORMES SOBRE LOS BONOS EN PESOS Y EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, A TASAS DE INTERES VARIABLE, CON VENCIMIENTO 2001, DENOMINADOS BGON 1 Y BGOD 1

(Orden del Día Nº 1.415)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en fun-

ción de las observaciones efectuadas por el órgano de control externo en su examen del relevamiento y análisis de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses, a tasa de interés variable, con vencimiento 2001, denominados BGON 1 y BGOD 1, emitidos en el marco del decreto 340/96 y de las resoluciones 5/98 y 8/98 S.H.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La AGN ha realizado un examen en el ámbito del Ministerio de Economía, cuyo objeto fue el relevamiento y análisis de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses, a tasa de interés variable, con vencimiento 2001, denominados BGON 1 y BGOD 1, respectivamente, emitidos en el marco del decreto 340/96 y de las resoluciones 5/98 y 8/98 de la Secretaría de Hacienda, en lo que se refiere a las gestiones previas, emisión, evolución, canje, cesión y registración de los mismos por el período comprendido entre el 14-1-98 (fecha de emisión) y el 31-12-99, inclusive.

El examen se desarrolló de conformidad con las normas de Auditoría Externa de la AGN, aprobadas por la disposición 119/98, dictadas en virtud de las facultades conferidas en el artículo 119 inciso *d)* de la ley 24.156, y la utilización de otros procedimientos que consideró necesarios.

Como resultado de su examen, la AGN señaló las siguientes observaciones:

1. Al examinar las normas correspondientes a la organización funcional de la Oficina Nacional de Crédito Público, observa que su estructura orgánica se encuentra definida hasta los niveles de Coordinación (resolución 479/97 S.H.), por lo que no se encuentran delimitadas las responsabilidades de los funcionarios y empleados de rango inferior a Coordinador, a efectos de definir las atribuciones de cada uno de ellos. Pese a lo manifestado por la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía por nota 108/99, donde en su inciso *b)* dice "... se encuentra en proceso de elaboración un manual con las normas específicas y mecanismos de uso obligatorio relativa a las registraciones hasta la fecha del examen de la AGN (agosto de 2000) no se han implementado.

2. Los desembolsos de la operatoria y los intereses pagados en el ejercicio 1998 a consecuencia de la operatoria de bonos en pesos fueron imputados a las cuentas "Deuda Pública Externa" e "Intereses de la Deuda Externa", respectivamente, cuando por las características de emisión de dichos bonos correspondería en cada caso utilizar las cuentas "Deuda Pública Interna" e "Intereses de la Deuda Pública Interna".

3. Con respecto a la verificación, existencia y registración de cesiones, señala que el auditado no mantiene una metodología uniforme en los criterios de asignación y creación de números de SIGADE que permita puntualmente relacionar los nuevos números con aquellos preexistentes y que le dieron origen.

4. La registración de las cesiones en el SIDIF no refleja los cambios de titularidad.

5. Para la imputación contable de las comisiones de los bonos se utilizó la cuenta 6.112-2 "Servicios no Personales". Dicha denominación no identifica adecuadamente los conceptos de los gastos incu- rridos.

Atento a lo informado por la AGN, donde se resalta la existencia de aspectos organizativos y funcionales que deben ser definitivamente resueltos, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el órgano de control externo en su examen del relevamiento y análisis de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses, a tasa de interés variable, con vencimiento 2001, denominados BGON 1 y BGOD 1, emitidos en el marco del decreto 340/96 y de las resoluciones 5/98 y 8/98 S.H.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 128/01, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite Resolución sobre bonos del gobierno nacional a tasa variable con vencimiento 2001 en pesos y en dolares estadounidenses denominados BGON 1 Y BGOD 1 y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el órgano de control externo en su examen del relevamiento y análisis de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses, a tasa de interés variable, con vencimiento 2001, denominados BGON 1 y BGOD 1, emitidos en el marco del decreto 340/96 y de las resoluciones 5/98 y 8/98 S.H.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de septiembre de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 166-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CCLXVIII

INFORMES SOBRE EL PROGRAMA FEDERAL DE LA MUJER - CONVENIO DE PRESTAMO 1.133/OC - AR BID

(Orden del Día Nº 1.416)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo vO. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para la superación de las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa Federal de la Mujer - Convenio de Préstamo 1.133/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-316/00 - Resolución AGN 134/00

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN sobre los estados financieros al 31-12-99 del Programa Federal de la Mujer.

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros básicos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Programa Federal de la Mujer, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 1.133/OC-AR BID.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que su informe fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, excepto por no haber podido determinar la integridad de los fondos expuestos como aportes de contrapartida local (aportes locales del estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados al 31-12-99), como así tampoco los egresos financiados con estos fondos, ya que la UEN no tiene implementado un mecanismo para la rendición periódica y oportuna de los gastos realizados con esa fuente de financiamiento que deben efectuar los organismos ejecutores (Secretaría General de la Presidencia de la Nación y Jefatura de Gabinete de Ministros). Esto no permite a la AGN un seguimiento y control adecuados a fin de reflejar la totalidad de las inversiones y aportes del proyecto.

En opinión de la AGN, los estados financieros básicos e información financiera complementaria, sujetos a lo expuesto en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", exponen razonablemente la situación financiera del Programa Federal de la Mujer al 31-12-99, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

Expediente O.V.-209/01 - Resolución AGH 90/01

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros básicos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondientes al Programa Federal de la Mujer.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que su informe fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, excepto por las limitaciones que a continuación indican:

a) No pudo determinar la integridad de los fondos expuestos como aportes de contrapartida lo-

cal (aportes locales del estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados durante el ejercicio 2000), como así tampoco los egresos financiados con estos fondos, ya que la UEN no tiene implementado un mecanismo para la rendición periódica y oportuna de los gastos realizados con esa fuente de financiamiento que debe efectuar la Jefatura de Gabinete de Ministros, como organismo ejecutor. Esto no permite un seguimiento y control adecuados a fin de reflejar la totalidad de las inversiones y aportes del proyecto. Sólo puede validar el 40,23% del aporte local, el cual representa el 11,74% de los ingresos totales del ejercicio, expuestos en el estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados;

b) No fue posible validar los pagos en concepto de viáticos, abonados a los asistentes de las actividades de capacitación brindadas por el programa, por un importe de u$s 79.375.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que:

a) Se registraron durante el ejercicio 2000 u$s 71.800 en concepto de aporte local, correspondientes a gastos efectuados durante 1999.

La imputación cuenta con no objeción del banco por nota CAR 5.137/2000;

b) Se abonaron con fondos BID u$s 15.029,34 correspondientes a gastos no elegibles para el banco (IVA y gastos bancarios), conforme lo informado en nota 5 a los estados financieros básicos;

c) De los pagos realizados por el programa incluidos en la muestra (u$s 343.558,06), se ha observado que en la UEN no existe constancia de la recepción de los fondos por parte de los consultores por u$s 31.601,98;

d) Entre las inversiones contabilizadas en el ejercicio 2000 por el proyecto y las cifras del estado de inversiones acumuladas, surge una diferencia de exposición de u$s 3.712,55 respecto a la fuente de financiamiento.

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en los apartados "Alcance del trabajo de auditoría" y "Aclaraciones previas", los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del Programa Federal de la Mujer al 31-12-00, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para la superación de las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa Federal de la Mujer - Convenio de Préstamo 1.133/OC-AR BID.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 316/00 y 209/01, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 respectivamente, del Programa Federal de la Mujer - Convenio de Préstamo 1.133/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para la superación de las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa Federal de la Mujer - Convenio de Préstamo 1.133/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de septiembre de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 167-S.-2002.

---

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CCLXIX

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31-12-99 Y 31-12-00 DEL PROYECTO DE REFORMA DEL SECTOR SALUD, CONVENIO DE PRESTAMOS 3.931 - AR BIRF

(Orden del Día Nº 1.417)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para: *a)* adecuar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus dictámenes sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Proyecto de Reforma del Sector Salud, Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF; *b)* determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como resultado de dichas situaciones, y *c)* determinar y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Resolución 137/00

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN sobre los estados financieros al 31-12-99 del Proyecto de Reforma del Sector Salud.

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Proyecto de Reforma del Sector Salud (Pressal), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.931-AR, suscrito el 19-1-96 entre la República Argentina y el BIRF.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que su examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, excepto por lo que detalla a continuación:

1. Del análisis de las ofertas presentadas con relación a la licitación pública internacional (LPI) 01, equipos PBA de la UEP de Buenos Aires (proyecto PNUD 97/003), observa que se ha adjudicado el lote 10 por u$s 842.000 (garantía de fiel cumplimiento del contrato por u$s 84.200) sin que obren en el expediente constancias suficientes en materia financiera que demuestren que el oferente podrá dar cumplimiento al contrato en forma satisfactoria.

2. No tuvo a la vista las aprobaciones por parte de la contratante de las variaciones de obra ni las enmiendas al contrato con la correspondiente ampliación de la garantía de ejecución del mismo, en los siguientes casos:

a) LPI 01, obras Ciudad de Buenos Aires correspondiente a la UEP de Buenos Aires (proyecto PNUD 97/018 por $ 370.089,11).

b) LPI 04-OB II, Hospital "Luis C. Lagomaggiore" por $ 194.612,61, y a la LPI 03-OB, Hospital "Teodoro Schestakow" por $ 345.098,47, ambos correspondientes a la UEP de Mendoza (proyecto PNUD 96/027).

Las cifras observadas en *a)* y *b)* precedentes representan el 12,95 % del monto muestreado sobre los pagos realizados durante el ejercicio 1999.

3. Por otra parte, aclara que con fecha 3-3-00 el asesor legal de proyecto 96/027 informó: "Que hasta el 31-12-99 sólo se registra el reclamo reiterado de la firma AIRSEP Corp. y su representante en Argentina, GEOMED S.A., con motivo de la adjudicación del renglón 18 (plantas de oxígeno), correspondiente a la LPI 03 EQ Mendoza por el pago del 20 % aún pendiente del precio total del renglón y el 100 % de los gastos conexos. Ello por encontrarse en discusión el cumplimiento de las normas CANZSA…".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Ha detectado deficiencias de control interno en los procesos de contratación efectuados por la Unidad Ejecutora Central (proyecto 94/012) con respecto a los servicios de consultoría incluidos en la muestra, referidos a la Dirección e Inspección de Obra de hospitales.

2. *(a)* Del relevamiento realizado al proceso de adquisiciones de la LPI 1 de la UEP de la provincia de Buenos Aires (proyecto PNUD 97/003), ha podido observar deficiencias en el tratamiento dado al circuito comprendido por la evaluación de ofertas, suscripción de contratos, facturación y pagos, según expone a continuación:

Lote Nº	Oferente evaluado (proveedor local)	Contrato suscrito con (proveedor local)	Factura emitida por (empresa del exterior)	Factura consignada a nombre de	Pago a favor de ($)
2.1.	Scanning	Scanning en representación de Hamilton	Hamilton	PNUD 97/003	Scanning 263.805,92
2.2.	Scanning	Scanning en representación de Stephan	Stephan	PNUD 97/003 Scanning	Scanning 271.129,63
9.1.	Scanning	Scanning en representación de Zimmer	Zimmer	PNUD 97/003 Scanning	Scanning 33.120,00
9.2.	Scanning	Scanning en representación de Conmed	Conmed	PNUD 97/003 Scanning	Scanning 63.768,00
10	Proyem	Proyem	OGSI	PNUD 97/003	Proyem 842.000,00
				Total	**1.473.823,55**

(b) Del relevamiento realizado al proceso de adquisiciones de la LPI 04, equipos de la UEP de la provincia de Mendoza (proyecto PNUD 96/027) ha podido observar deficiencias en el tratamiento dado al circuito comprendido por la evaluación de ofertas, suscripción de contratos, facturación y pagos, según expone a continuación:

LPI Nº	Lote Nº	Oferente evaluado (proveedor local)	Contrato suscrito con (proveedor local)	Factura emitida por (empresa del exterior)	Factura consignada a nombre de	Pago a favor de (u$s)
4	5	Transam SRL	Transam SRL	Datascope	Transam 96/027	Transam SRL 111.920
4	8	Pettinari Metal SACIFIA	Pettinari Metal SACIFIA	Blease Metal Equipment LTD	Pettinari 96/027	No consta recibo 239.360

Por lo expuesto en *(a)* y *(b)* precedentes, en todas las adquisiciones analizadas en las que el proveedor local cotizó, firmó el contrato y recibió los pagos, la UEP no solicitó la facturación de éste, sino que procedió a liberar los pagos al proveedor local, sólo contra la factura del fabricante de los bienes (empresa del exterior).

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo indicado en "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Reforma del Sector Salud al 31-12-99, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF.

Asimismo, la AGN informa sobre el examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 1999 correspondientes al Proyecto de Reforma del Sector Salud.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Observa una diferencia de u$s 6.163,19 entre el monto solicitado en el SOE 48 para la categoría 1 y lo desembolsado por el BIRF (desembolso de menos). Esta diferencia se rectifica en el SOE 49 con posterioridad al 31-12-99.

2. Verificó discrepancias por un total de u$s 609.582,48 entre los importes imputados a las distintas categoría por el BIRF en los *monthly disbursement summary* y los importes justificados por la UEC en los SOE 43 y 44. El BIRF lo imputó a la categoría 1 y la UEC a la categoría 2.

3. Verificó una diferencia de u$s 281,85 en el SOE 44 correspondiente a un error en la confección del F. 1.903. El BIRF desembolsó según el F. 1.093 u$s 1.946.527,18, y los gastos detallados en los estados de gastos totalizan u$s 1.946.809,13.

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de SOE y solicitudes de retiro de fondos resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Programa de Reforma del Sector Salud.

Resolución 196/01

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros al 31-12-00 correspondientes al Proyecto de Reforma del Sector Salud (Pressal), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que su examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, excepto por lo que detalla a continuación:

1. De acuerdo a la nota de fecha 8-5-01, el proyecto PNUD 98/040 informó a la AGN que no tiene conocimiento de la existencia de litigios o juicios pendientes. Sin perjuicio de ello, manifiesta que, a través de la solicitud de información sobre la existencia de informes que mencionen hechos irregulares cometidos en el marco del Programa de Reconversión del Sistema de Seguro de Salud (PRESS), cursada a la AGN por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas con fecha 1º-3-01, ha tomado conocimiento de la existencia de la causa 15.544/2000, caratulada "N.N. s/delito de acción pública", que tramita por ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 2. Asimismo ha tenido a la vista la providencia 373 del 16-3-01 de la Dirección de Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud (departamento de Asuntos Civiles y Penales) que aclara que la mencionada causa se trata de una denuncia formulada por la Oficina Anticorrupción a raíz de una presentación del director nacional del Programa de Reconversión del Sistema de Seguro de Salud. Conforme lo informado por la UEP por nota 602 del 6-6-01, la presentación aludida se refiere "…al proceso de contratación de consultores en la provincia de Río Negro".

2. Ha verificado discrepancias entre los importes correspondientes a los "Fondos en Programa de Naciones Unidas" expuestos en el anexo I, disponibilidad de fondos al cierre (31-12-00), y el saldo informado por la oficina del PNUD en Buenos Aires a través de la situación financiera de cada proyecto, según se expone a continuación:

Proyecto Nº	Estados de fuentes y usos de fondos (u$s)	Situación financiera resumen (u$s)	Diferencia (u$s)
97/018	582.311,07	526.775,76	55.535,31
98/040	48.227,01	52.675,33	(4.448,32)

No pudo determinar las razones de las citadas diferencias.

3. Con fecha 3-5-01, la asesora legal de la UEP de la provincia de Mendoza (proyecto PNUD 96/027) informó a la AGN que:

a) "Se está gestionando extrajudicialmente el cobro de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por la empresa Riva S.A. - Ecomen S.A. UTE, la que se presentara como oferente en la LPI 05-OB-MZA Hospital "Diego Paroissien" y que una vez adjudicada debió dejarse sin efecto por incumplimientos por parte de la empresa.

"El expediente en su totalidad se encuentra acumulado a la causa judicial que se tramita ante el Juzgado Criminal Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 23, de la Nación."

b) "Se mantiene una controversia extrajudicial con la empresa AIRSEP Corp. de Estados Unidos por el pago del 20 % más gastos conexos, por la provisión mediante LPI 03 Eg-MZA, de dos plantas productoras de oxígeno."

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Se han detectado deficiencias de control interno en los procesos de contratación efectuados por la UEC (proyecto PNUD 94/012) con respecto a los servicios de consultoría incluidos en la muestra, referidos a la Dirección e Inspección de Obra de hospitales.

2.*a)* Del relevamiento realizado al proceso de adquisiciones de la LPI 7, equipos de la UEP de la provincia de Mendoza (proyecto 96/027), ha observado deficiencias en el tratamiento dado al circuito comprendido por la evaluación de las ofertas, suscripción de contratos, facturación y pagos.

b) Similar situación a la anteriormente expuesta se plantea como resultado del relevamiento realizado al proceso de adquisiciones de la LPI 3-Eq. CBA de la UEP de la Ciudad de Buenos Aires.

Las adquisiciones mencionadas en *a)* y *b)*, el proveedor local cotizó, firmó el contrato y recibió los pagos, mientras que la UEP no solicitó la facturación de éste, liberando los pagos sólo contra

la factura del fabricante de los bienes (empresa del exterior).

3. El saldo de la cuenta especial en dólares expuesto en el anexo I - Disponibilidades de fondos al cierre (31-12-00) se encuentra sobrevaluado en u$s 703.260 por haberse omitido la registración de una transferencia destinada al proyecto PNUD ARG 94/012 debitada por el Banco de la Nación Argentina el 26-12-00 por u$s 703.000 y gastos bancarios por u$s 260; esta situación tiene su contrapartida en una subvaluación del saldo expuesto en la cuenta "Fondos en Programa de Naciones Unidas" de la UEC.

4. Los aportes efectuados por la provincia de Buenos Aires, expuesto en el anexo 3 "Aportes provinciales", se exponen netos de un ajuste de ejercicios anteriores por u$s 24.046,09.

5. En el presente ejercicio la UEC modificó el criterio de exposición de los orígenes y aplicaciones (agrupación de cuentas) respecto del utilizado hasta el ejercicio anterior (del ejercicio y acumulado) sin que afecte la situación financiera del proyecto.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo indicado en el de "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Reforma del Sector Salud al 31-12-00, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado a esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2000.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Se observa una diferencia de u$s 267.496,10 entre el monto solicitado y el desembolsado por el BIRF (desembolso en defecto) en el SOE 55 para las categorías de gastos 2 y 3. La justificación de estos gastos fue reiterada en el SOE 57 y desembolsado en esa oportunidad por el BIRF. Idéntica situación se produce en el SOE 57 por u$s 57.266,93, solicitado bajo la categoría 8, que fue reiterado y desembolsado por el banco en el SOE 58.

SOE Nº	Total solicitado	Total desembolsado
55	1.921.866,22	1.654.370,12
57	3.323.485,36 (1)	3.266.218,43
58	2.037.930,18 (2)	2.037.930,18
Total	**7.283.281,76**	**6.958.518,73**

(1) Incluye u$s 267.496,10 justificado en SOE 55.

(2) Incluye u$s 57.266,93 justificado en SOE 57.

2. Se mantiene la observación efectuada en el ejercicio anterior en cuanto a que existen discrepancias entre los importes imputados a las distintas categoría por el BIRF en el *monthly disbursement summary* al 31-12-00 y los importes incluidos en el estado de solicitudes de desembolso acumuladas a la misma fecha.

3. Verificó una diferencia de u$s 911,87 en defecto en el SOE 50 y u$s 1.263,25 en exceso en el SOE 53 correspondientes a errores aritméticos en la confección de los estados de gastos. Como consecuencia de ello, el BIRF desembolsó u$s 351,38 en exceso.

4. Observa gastos por u$s 26.670,84, justificados en la categoría 9 (gastos de administración PRESS) que corresponde incluirlas dentro de la categoría 7 (equipos de computación PRESS).

5. En el estado de solicitudes de desembolso acumuladas al 31-12-00 por año, se exponen incorrectamente en los parciales por categoría correspondientes a los SOE emitidos en el 2000 los desembolsados por el BIRF (u$s 22.268.772,94) y no en los montos solicitados a éste. No obstante ello, el importe expuesto en la columna "Total solicitado" por u$s 22.587.372,77 se encuentra correctamente informado.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Reforma del Sector Salud, resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31-12-00, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF.

Atento lo que antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para: *a)* adecuar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus dictámenes sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Proyecto de Reforma del Sector Salud - Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF; *b)* determinar el per-

juicio fiscal que pudiera haberse producido como resultado de dichas situaciones, y *c)* determinar y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 319/00 y 484/01, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00, respectivamente, del Proyecto de Reforma del Sector Salud (Pressal) - Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para: *a)* adecuar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus dictámenes sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Proyecto de Reforma del Sector Salud - Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF; *b)* determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como resultado de dichas situaciones, y *c)* determinar e efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de septiembre de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 168-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CCLXX

INFORMES SOBRE ESTUDIOS A REALIZARSE EN LOS PROXIMOS MESES DE 2002 ACERCA DEL FENOMENO METEOROLOGICO "EL NIÑO"

(Orden del Día Nº 1.421)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre algún estudio o ejecución relacionado a la posibilidad de que se verifique el fenómeno meteorológico denominado El Niño, en los próximos meses de 2002, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2002.

Luis J. Jalil. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – José R. Martínez Llano. – Tomás R. Pruyas. – Miguel R. D. Mukdise. – Julio C. Accavallo. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Griselda N. Herrera. – Marcela V. Rodríguez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Alberto N. Briozzo. – Fabián De Nuccio. – Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. – Rafael A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado de Piccioni. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Francisco N. Sellarés.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por medio de los organismos correspondientes, informe:

1. Si se encuentra en ejecución algún estudio relacionado a la posibilidad de que se verifique el fenómeno meteorológico denominado El Niño en los próximos meses.

2. En caso afirmativo, se solicita conocer qué intensidad y duración tendría y para qué época se podrían registrar estos sucesos.

3. Se requiere conocer si científicos extranjeros han estado trabajando sobre estas hipótesis meteorológicas en territorio nacional, así como a qué instituciones pertenecen y cuáles son los resultados de los estudios.

4. Si el Poder Ejecutivo, estimando afirmativamente la posibilidad de que tal fenómeno ocurra, ha planificado y ejecutado acciones destinadas a proteger y asegurar a la población y sus bienes de eventuales perjuicios y daños.

Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre algún estudio o ejecución relacionado a la posibilidad de que se verifique el fenómeno meteorológico denominado El Niño, en los próximos meses de 2002, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

CCLXXI

INFORMES SOBRE BASURAL CLANDESTINO EN QUILMES (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.422)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y de la señora diputada Monteagudo, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la presencia de camiones pertenecientes a la Municipalidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, transportando basura que arrojan a metros del río de la Plata; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que corresponda, informe si tiene conocimiento de un basural clandestino donde camiones supuestamente al servicio del municipio quilmeño desechan basura a metros del río de la Plata en la inmediaciones del balneario de dicha localidad.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2002.

Luis J. Jalil. – Juan C. Olivero. – Alberto Herrera. – Graciela Gastañaga. – Oscar R. González. – Atlanto Honcheruk. – Horacio Vivo. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Gustavo D. Di Benedetto. – Daniel M. Esaín. – José L. Fernández Valoni. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – Miguel A. Insfran. – Miguel A. Jobe. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Alfredo A. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – María L. Monteagudo. – Alicia I. Narducci. – Marta L. Osorio. – Inés Pérez Suárez. – Tomás R. Pruyas. – Elsa S. Quiroz. – Haydé T. Savron. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Asuntos Municipales, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y de la señora diputada Monteagudo, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la presencia de camiones pertenecientes a la Municipalidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, transportando basura que arrojan a metros del río de la Plata. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTES

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que éste, por y a través de los organismos que correspondan, brinde informes sobre la presencia de decenas de camiones pertenecientes a la Municipalidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, transportando basura que fuera desechada a metros del río de la Plata en las inmediaciones de dicha localidad. Asimismo informe sobre normativa vigente en la materia que determinaría la obligatoriedad de remitir dichos desperdicios al CEAMSE.

En idéntico sentido informe cuáles son los organismos que detentan el contralor de las circunstancias descriptas en el presente.

Francisco V. Gutiérrez. – María L. Monteagudo.

CCLXXII

PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS

(Orden del Día Nº 1.423)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas ha considerado el proyecto de resolución de la seño-

ra diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento del Programa de Recuperación Productiva para Pequeños y Medianos Empresarios; y, por las razones que se dan en el informe escrito que acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por el lanzamiento del programa de recuperación productiva, que desarrolla la provincia de La Pampa para pequeños y medianos empresarios.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Rodolfo Rodil. – Miguel A. Giubergia. – María G. Ocaña. – María E. Biglieri. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Pascual Cappelleri. – Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Alfredo A. Martínez. – Juan J. Mínguez. – Tomás R. Pruyas. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Osvaldo H. Rial. – Mirta E. Rubini. – Lisandro M. Sejas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas, al considerar y despachar favorablemente sobre el proyecto de resolución mediante el cual se expresa satisfacción por el lanzamiento del Programa Recuperación Productiva para Pequeños y Medianos Empresarios, considera innecesario abundar en más detalles que los contenidos en sus fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Mirta E. Rubini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es expresar satisfacción por el programa de recuperación productiva que desarrolla la provincia de La Pampa.

La finalidad de este programa es evitar el deterioro de los salarios y que las empresas despidan trabajadores, por lo que, si bien los subsidios los reciben las empresas –en este caso las cooperativas– lo que se está protegiendo realmente es la fuente de trabajo.

En esta primera etapa se realizó una selección en donde han quedado fuera las cooperativas más grandes de la provincia, por la escasa significación que tenía para éstas el monto del subsidio, pero se incluyeron treinta y tres cooperativas con un total de aproximadamente doscientos puestos de trabajo.

El subsidio consiste en un monto fijo de ciento cincuenta pesos por cada trabajador que lo percibirá a través de la ANSES. El empleado cobrará de sueldo exactamente lo que venía recibiendo hasta ahora, porque lo que se busca es aliviar la situación empresarial a los efectos de evitar despidos y/o achiques de salarios.

Como puede apreciarse este programa es de suma importancia para la pequeña y mediana empresa.

Es por todo lo hasta aquí expuesto que solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por el lanzamiento del programa de recuperación productiva para pequeños y medianos empresarios.

Marta L. Osorio.

CCLXXIII

II CONGRESO DE PREVISION SOCIAL (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 1.424)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zúñiga, por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso de Previsión Social, a realizarse del 28 al 30 de noviembre de 2002 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el II Congreso de Previsión Social, organizado por las asociaciones de abogados de Buenos Aires; de abogados previsionalistas; el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; el Colegio de Abogados de Córdoba y la Administración Nacional de la Seguridad Social, a realizarse del 28 al 30 de noviembre de 2002 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 29 de octubre de 2002.

Ovidio O. Zúñiga. – Aldo C. Neri. – Mónica S. Arnaldi. – Lisandro M. Sejas. – Jorge C. Daud. – Guillermo E.

Alchouron. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bordenave. – Alejandro O. Filomeno. – Griselda N. Herrera. – María E. Herzovich. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Alejandro M. Nieva. – Marta L. Osorio. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Zúñiga, por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso de Previsión Social, a realizarse del 28 al 30 de noviembre de 2002 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba, ha creído conveniente introducir modificaciones a la propuesta original, en virtud de implementar un mejor orden técnico legislativo, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Ovidio O. Zúñiga.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario al II Congreso de Previsión Social, a realizarse del 28 al 30 de noviembre de 2002, en la ciudad de Córdoba.

Ovidio O. Zúñiga.

CCLXXIV

AMENAZAS SUFRIDAS POR LOS CONDUCTORES DEL PROGRAMA "LA INFORMACION" QUE SE EMITE POR AMERICA TV

(Orden del Día Nº 1.425)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados González (O. R.) y otros, por el que se repudian las amenazas sufridas por los conductores del programa "La Información", que se emite por América TV, y ha tenido a la vista el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga investigar las amenazas recibidas a través del correo electrónico por Luis Majul, Marcelo Zlotogwiazda y Ernesto Tenenbaum, y otras cuestiones conexas (6.115-D.-2002); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupción y repudio ante las amenazas recibidas el 12 de septiembre de 2002, a través del correo electrónico, por parte de los periodistas Luis Majul, Marcelo Zlotogwiazda y Ernesto Tenenbaum, conductores del programa "La Información", que se emite por América Televisión, tras la difusión de imágenes que mostraban a reclusos golpeados y esposados, detenidos en la Unidad Penitenciaria N° 9 (La Plata) del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires.

Su anhelo de un pronto esclarecimiento del hecho y castigo para sus autores y responsables.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2002.

Fernanda Ferrero. – Eduardo D. J. García. – Elda S. Agüero. – Rosana A. Bertone. – José C. G. Cusinato. – Jorge C. Daud. – Rafael A. González. – Miguel A. Insfran. – José R. Martínez Llano. – Nélida B. Morales. – Lorenzo A. Pepe. – Héctor R. Romero. –Patricia C. Walsh. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados González (O. R.) y otros y haber tenido a la vista el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fernanda Ferrero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El equipo de conductores del programa periodístico "La Información", que se emite de lunes a viernes a las 23 horas por América Televisión fue amenazado el pasado 12 de septiembre, por medio del correo electrónico.

Los periodistas emitieron un video en el que se observaba a miembros del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, que prestan servicios en la Unidad N° 9 de La Plata, castigando a algunos de los internos de dicha unidad carcelaria.

A través de un e-mail Luis Majul, Marcelo Zlotogwiazda y Ernesto Tenenbaum fueron advertidos de que "no jodan más con las cárceles… si siguen van a ser boleta".

Entidades que agrupan a los hombres de prensa, como la Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires expresaron su repudio a las amenazas re-

cibidas por el equipo periodístico del programa "La Información".

Sin lugar a dudas, este tipo de agresiones pretenden acallar las voces críticas, en violación a expresas disposiciones constitucionales sobre la libertad de expresión contenidas en los artículos 14, 32 y 75, inciso 22 –Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 13, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19– de nuestra Ley Fundamental.

Procederes como el que nos ocupa deben ser considerados como una forma oblicua de implantar la censura, impidiendo que la sociedad pueda recibir el contenido de las investigaciones que realizan los periodistas.

En defensa de la irrestricta libertad de pensamiento y expresión, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas, por cualquier medio o forma y sin consideración de fronteras como reza la Convención Americana sobre Derechos Humanos, comúnmente conocida como Pacto de San José de Costa Rica, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oscar R. González. – Sergio A. Basteiro. – Alfredo P. Bravo. – Jorge Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación y repudio ante las amenazas recibidas el 12 de septiembre de 2002 a través del correo electrónico por parte de los periodistas Luis Majul, Marcelo Zlotogwiazda y Ernesto Tenenbaum, conductores del programa "La Información", que se emite por América Televisión, tras la difusión de imágenes que mostraban a miembros de la Unidad N° 9 (La Plata) del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires golpeando salvajemente a reclusos detenidos en ese centro de detención.

Oscar R. González. – Sergio A. Basteiro. – Alfredo P. Bravo. – Jorge Rivas.

CCLXXV

CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION COOPERATIVA Y MUTUAL

(Orden del Día Nº 1.426)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cafiero, por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Nacional de Educación Cooperativa y Mutual, a realizarse el 27 y 28 de noviembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 29 de octubre de 2002.

Mario A. H. Cafiero. – Edgardo R. M. Grosso. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – María L. Monteagudo. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Gerardo A. Conte Grand. – Teresa H. Ferrari. – Mónica A. Kuney. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Fernando C. Melillo. – Nélida B. Morales. – Héctor T. Polino. – Héctor R. Romero. – Liliana E. Sánchez. – Francisco N. Sellarés.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Congreso Nacional de Educación Cooperativa y Mutual a desarrollarse en la sede de la Universidad del Museo Social Argentino, Buenos Aires, los días 27 y 28 de noviembre de 2002.

Mario A. H. Cafiero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cafiero, por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Nacional de Educación Cooperativa y Mutual, a realizarse el 27 y 28 de noviembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Claudio H. Pérez Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, sensible a las crecientes necesidades de fomentar la solidaridad como valor colectivo y las posibilidades de contribuir desde el cooperativismo y el mutualismo a resolver la grave crisis por la que atraviesa nuestro país, ha decidido organizar un congreso destinado a los educadores con estos intereses y dirigentes de organizaciones de la economía social.

El objeto buscado en este congreso es favorecer el intercambio de ideas y experiencias así como tam-

bién poner a disposición nuevas herramientas que, incorporadas a la educación, contribuyan a generar cambios sociales, políticos y económicos.

Por último se busca organizar una red argentina de centros de educación y capacitación cooperativa y mutual, con los docentes y organizaciones de este campo dedicados a la educación y capacitación.

Por todo ello, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mario A. H. Cafiero.

CCLXXVI

TRABAJADORES DESPEDIDOS POR EL FRIGORIFICO VIZENTAL

(Orden del Día Nº 1.427)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros, por el que se declara de interés parlamentario el procedimiento instaurado por los trabajadores despedidos de la empresa denominada Frigorífico Vizental, quienes decidieron la continuidad de sus tareas a través de la gestación de la Cooperativa de Trabajadores Frigorífico Vizental Cootrafivi; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2002.

Saúl E. Ubaldini. – Mario A. H. Cafiero. – Melchor A. Posse. – Adriana R. Bortolozzi. – Edgardo R. M. Grosso. – Luis A. Sebriano. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ismael R. Cortinas. – Roque T. Alvarez. – Alfredo E. Allende. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Omar E. Becerra. – Oraldo N. Britos. – Alicia A. Castro. – Gerardo A. Conte Grand. – Alejandro O. Filomeno. – María E. Herzovich. – Mónica A. Kuney. – Arturo P. Lafalla. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Fernando C. Melillo. – Nélida B. Morales. – Lorenzo A. Pepe. – Héctor T. Polino. – Héctor R. Romero. Mirta E. Rubini. – Liliana E. Sánchez. – Francisco N. Sellarés. – Margarita R. Stolbizer.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el procedimiento instaurado por los trabajadores que quedaron despedidos de la empresa denominada Frigorífico Vizental por la quiebra, quienes a través de la gestación de la Cooperativa de Trabajadores Frigorífico Vizental Cootrafivi decidieron la continuidad de sus tareas, como medio de recuperación productiva y sostenimiento de la fuente laboral.

Francisco V. Gutiérrez. – Roque T. Alvarez. – Marcela A. Bordenave. – Franco A. Caviglia. – Fabián De Nuccio. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Fernando C. Melillo. – María L. Monteagudo. – María G. Ocaña. – Alberto J. Piccinini. – Marcela V. Rodríguez. – Atilio J. Tazzioli. – Saúl E. Ubaldini.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros, por el que se declara de interés parlamentario el procedimiento instaurado por los trabajadores despedidos de la empresa denominada Frigorífico Vizental, quienes decidieron la continuidad de sus tareas a través de la gestación de la Cooperativa de Trabajadores Frigorífico Vizental Cootrafivi, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Saúl E. Ubaldini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El frigorífico Vizental, uno de los principales exportadores de carne vacuna de la provincia de Entre Ríos hasta su clausura, en el año 1999, lamentablemente se encuentra desprotegido. El Estado no creó ningún mecanismo tendiente a su reactivación y, consecuentemente, la desprotección se extendió sobre los trabajadores, que continúan sin trabajo.

Después de la quiebra, sólo los trabajadores cooperativizados se interesaron por la continuidad de la empresa, sin obtener resultados en la Justicia, ni apoyo político-financiero del Estado.

Los avatares de la economía actual, sumados al proceso devaluatario de la moneda y a la licuación de los pasivos, han transformado en un excelente negocio iniciar el proceso de adquisición por capitales extranjeros, imposibilitando que este frigorífico quede en manos de sus trabajadores. Consecuentemente fueron apareciendo firmas interesadas para alquiler o compra, tales como Noelma, en el primer caso, y Swift y Dumilón en el segundo.

Cinco firmas se presentaron ante el juez de la causa, doctor Jorge Malgor, con la intención de que-

darse con esta empresa, que hasta el año 1999 era considerada una de las tres más importantes del país, observando su estándar sanitario.

La firma presidida por Juan Carlos Vizental, clausuró la planta con una deuda que supera actualmente, luego de la pesificación, los $ 36 millones. El 85 % de las acreencias corresponde al Banco de la Nación Argentina y el 10 % de las mismas son laborales.

El síndico de la quiebra, doctor Miguel Sciancalepore, anunció a través de los medios que el frigorífico será vendido.

Desde su clausura, los trabajadores desocupados formaron la Cooperativa Trabajadores Frigorífico Vizental –Cootrafivi– y fueron autorizados por la Justicia a tomar la planta en locación para reactivarla.

En estos momentos las autoridades del Banco de la Nación Argentina se encuentran en proceso de cesión del crédito que mantuvieran con la firma Vizental, de alrededor de $ 29.000.000 al frigorífico Swift a cambio del 30 % de su valor, valor irrisorio, con la consiguiente pérdida de una fuente productiva nacional que redistribuya sus ganancias en la población trabajadora y permita la reactivación de la zona.

Mediante la continuidad de la explotación por la cooperativa, se consolida la incorporación de los 700 trabajadores a la producción asegurando que la empresa y los recursos que genere queden en el país.

Es muy grave, señor presidente, de confirmarse las versiones periodísticas, que un ex funcionario del anterior gobierno sea el impulsor de este atropello a los trabajadores y a la sociedad. Es muy grave que se permita este primer caso de compra de créditos por parte de una multinacional.

Es por todo ello que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

Francisco V. Gutiérrez. – Roque T. Alvarez. – Marcela A. Bordenave. – Franco A. Caviglia. – Fabián De Nuccio. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – María G. Ocaña. – Alberto J. Piccinini. – Marcela V. Rodríguez. – Atilio J. Tazzioli. – Saúl E. Ubaldini.

CCLXXVII

REACTIVACION DE LAS MINAS DE ORO ERICA Y SOFIA DE ANDACOLLO (NEUQUEN)

(Orden del Día Nº 1.429)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la reactivación productiva de la explotación de oro de las minas Erica y Sofía de Andacollo, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2002.

Cristina Zuccardi. – Saúl E. Ubaldini. – Andrés Zottos. – Melchor A. Posse. – Octavio N. Cerezo. – Dante O. Canevarolo. – Ismael R. Cortinas. – Marcela A. Bordenave. – Juan J. Mínguez. – Alfredo E. Allende. – Guillermo Amstutz. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Oraldo N. Britos. – Mario O. Capello. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín. – Alejandro O. Filomeno. – Simón F. G. Hernández. – Griselda N. Herrera. – María E. Herzovich. – Mónica A. Kuney. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Alejandro M. Nieva. – Ricardo A. Patterson. – Lorenzo A. Pepe. – Horacio F. Pernasetti. – Ricardo C. Quintela. – Mirta E. Rubini. – Blanca A. Saade. – Ramón E. Saadi. – Margarita R. Stolbizer. – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la reactivación productiva de la explotación de oro de las minas Erica y Sofía en la localidad de Andacollo, provincia del Neuquén; la misma creará fuentes de trabajo para unas 150 personas en forma progresiva con proyecciones de ampliarse a 196 nuevos puestos de trabajo cuando la planta se encuentre trabajando plenamente.

Haydé T. Savron. – Nilda C. Garré. – Edgardo R. M. Grosso. – Encarnación Lozano. – María G. Ocaña. – Víctor Peláez. – María del Carmen C. Rico. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería y de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Cristina Zuccardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego de haber estado paralizada por varios meses la planta de producción, por una reestructuración que la llevara prácticamente a su desmantelamiento, a fines de octubre entrará nuevamente en producción la explotación de oro en la localidad neuquina de Andacollo, para lo cual se ha suscrito un convenio entre Cormine SEP y Minera Andacollo Gold S.A., poseyendo esta última el derecho de exploración de la Reserva Andacollo, que comprende las minas Erica, Sofía, Rosario, Juanita, Santa Elena, Buena Vista y Carlos Lamarca.

La obligación de la empresa es tomar a su exclusivo cargo y costo de operación, así como el mantenimiento de la planta de beneficio, edificios y zonas aledañas debiendo realizar anualmente una inversión acumulada de u$s 100.000, teniendo que realizar una evaluación geológica preliminar de las vetas, seguimiento de las vetas recomendadas realizando especialmente trabajos de geología, geofísica, geoquímica, topografía, tunelería y sondajes realizando un informe semestral. Minera Andacollo Gold, deberá abonar a Cormine el 3% neto de retorno de fundición, tomando como precio de venta el valor promedio ponderado London PMFIX Exchange, publicado en el London Bullion Market durante el mes calendario precedente a la fecha de liquidación.

El programa de explotación, a partir de la puesta en marcha en octubre próximo, estima procesar 3.000 toneladas durante el primer mes, para poder llegar a 9.000 toneladas al cabo de 90 días, estimando que dicho período será de ajuste y afinamiento de la planta con un promedio de 8 gramos por tonelada, hasta un efectivo control de producción que llegará estimativamente a 12 gramos por tonelada de mineral bruto.

En principio se estimaba que la planta podría llegar a procesar 500 toneladas, pero tras una reformulación de la planta y de los tiempos de procesamiento se disminuyó la proyección a unas 300 toneladas diarias, contando aproximadamente con unos 30 kilogramos quincenales de oro, que será enviado a países como Chile o Canadá para terminar su procesamiento de depuración. Aún no se ha definido el destino final del bullión para su procesamiento pero se supone que será Londres.

Actualmente se está trabajando para poner a punto la planta para procesar material en un régimen continuo y se está preparando la zona de trabajo, ya sea el obrador, como los caminos de acceso y las minas.

En agosto de 2001 la provincia se comprometió con la firma de un convenio a aportar una asistencia financiera y suministrar energía a un precio preferencial a la empresa concesionaria, y por otra parte la empresa asumió el compromiso de emplear mano de obra local, y a instalar en un plazo de nueve meses una planta de fundición, además de abonar un canon minero anual.

Como se sabe la situación del mercado del oro cambió drásticamente en los últimos años, se han modificado las ecuaciones de costos y beneficios teniendo en cuenta las cotizaciones en alza que viene registrando el producto a nivel mundial.

Por las razones expuestas solicito me acompañen en el presente proyecto.

Haydé T. Savron. – Nilda C. Garré. – Edgardo R. M. Grosso. – Encarnación Lozano. – María G. Ocaña. – Víctor Peláez. – María del Carmen C. Rico. – Olijela del Valle Rivas.

CCLXXVIII

INFORMES SOBRE ESTUDIOS REALIZADOS POR LA AFIP PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA IMPOSITIVA

(Orden del Día Nº 1.430)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución del señor diputado Filomeno y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las posibilidades de modificar la actual estructura impositiva, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Elsa H. Correa de Pavón. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos, informe:

1. Qué estudios ha realizado la AFIP respecto de las posibilidades de modificar la actual estructura impositiva.

2. Si resulta posible simplificar el régimen tributario actual por otro basado en un impuesto a las ganancias y otro impuesto a las ventas.

3. Cuál sería el impacto de tal simplificación en cuanto a facilidad de fiscalización de las DD.JJ. y

mejoramiento de las condiciones competitivas de los contribuyentes.

Alejandro Filomeno. – Julio C. Accavallo. – Darío Alessandro. – Nilda Garré. – Fabián De Nuccio. – Rodolfo Rodil.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución de los señores diputados Filomeno y otros considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pocos días atrás se trató en esta misma Cámara el proyecto, que después se convertiría en ley, de presupuesto de recursos y gastos para la administración pública nacional correspondiente al año 2002.

Como es de público conocimiento, arreciaron en tal oportunidad los comentarios respecto de la viabilidad de ejecución y la seriedad del proyecto presentado y su tratamiento parlamentario.

Los propios informes de la Administración Federal de Ingresos Públicos señalan una caída reiterada en la recaudación, situación que afecta al presupuesto y repetitivamente se trata de solucionar a partir de un nuevo impuesto o un aumento de alícuotas en los existentes. Un análisis sistémico mostraría que la carga cada vez es mayor sobre aquellos que aún pagan sus obligaciones, volviendo poco competitivos sus precios frente a la producción de los evasores o extranjeros.

Resulta entonces necesario encarar una reforma fiscal profunda y no meramente sintomática. Este pedido de informes viene a cubrir las necesidades de esta Honorable Cámara de tener datos ciertos sobre las posibilidades de mejorar el sistema impositivo.

Es por ello que solicitamos el voto favorable del presente proyecto de resolución.

Alejandro Filomeno. – Julio C. Accavallo. – Darío Alessandro. – Nilda Garré. – Fabián De Nuccio. – Rodolfo Rodil.

CCLXXIX

INFORMES SOBRE DEUDAS DE LA NACION CON LAS PROVINCIAS POR COPARTICIPACION FEDERAL IMPOSITIVA

(Orden del Día Nº 1.431)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el total de las deudas acumuladas por la Nación con las provincias por coparticipación federal impositiva; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle que, a través de los organismos que correspondan y en relación al total de deudas acumuladas por la Nación con las provincias por coparticipación federal impositiva, informe:

1. Importes que aún no fueron girados, correspondientes al período 1998/2001, desagregados por los conceptos que a continuación se detallan:

– Saldos correspondientes a FEDEI y FCTE.

– Garantías de FONAVI del año 2000 acordadas en el compromiso federal de 1999.

– Importe resultante de la aplicación del 4% sobre el impuesto a las ganancias por NBI.

2. Importes adeudados durante lo que va de este año, desagregados por los conceptos que a continuación se detallan:

– Impuesto al cheque.

– Fondos eléctricos.

– Desequilibrios fiscales y suma fija de ganancias correspondiente a marzo y abril de 2002.

– Títulos que la AFIP ya recaudó, pero que aún no coparticipó a las provincias, indicando si serán cambiados a pesos o si serán entregados a los distritos.

3. Situación respecto al compromiso asumido por la Nación con las provincias de transferir $ 1.200

millones como consecuencia del incremento de la tasa del IVA del 18% al 21%.

Julio C. Conca.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución del señor diputado Conca considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los reclamos de las provincias por deudas acumuladas por la Nación con las provincias por coparticipación federal impositiva son numerosos y variados.

Diversas estimaciones indican que las deudas acumuladas por la Nación con las provincias por coparticipación federal impositiva durante lo que va de este año ya ascienden a más de $ 800 millones, cifra que viene a agregarse a los $ 255 millones que aún no fueron girados, correspondientes al período 1998/2001, y a los $ 1.200 millones prometidos por 3% de la recaudación del IVA.

Tampoco hay novedades concretas, de parte de la Subsecretaría de Relación con las Provincias de la Nación, acerca de la existencia o estudio de un plan o un cronograma de pago para cancelar esas deudas.

Además, hay que tomar en cuenta que las provincias, durante lo que va del año 2002, dejaron en conjunto de percibir $ 2.700 millones correspondientes a envíos desde la Nación, en comparación con el primer semestre del año pasado.

Esta reducción de 33% de estos fondos se debe al achique que sufren los recursos coparticipables por la caída en la recaudación de impuestos como IVA y ganancias, mientras que, en cambio, los tributos que crecieron este año son retenciones e ITF que no tienen fuerte impacto en la coparticipación; no obstante que esta pérdida de recursos fuera acordada con la firma del último acuerdo federal, en febrero de este año, cuando se decidió quitar el piso a los envíos de coparticipación a cambio de distribuir acorde con lo que se recaude.

Por lo tanto y considerando el interés por parte de las provincias en la determinación precisa del importe total adeudado por la Nación en concepto de coparticipación federal, pongo a consideración el presente proyecto de resolución, solicitando al organismo competente información actualizada sobre la materia.

Julio C. Conca.

CCLXXX

XII JAMBOREE PANAMERICANO (DECLARACION DE INTERES CULTURAL Y EDUCATIVO)

(Orden del Día Nº 1.433)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati, por el que se declara de interés cultural y educativo el XII Jamboree Panamericano, que se realizará en San Rafael, provincia de Mendoza en enero de 2005; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Juan C. Millet. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Marta I. Di Leo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Eduardo G. Macaluse. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – Elsa S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Griselda N. Herrera. – Gracia M. Jaroslavsky. – Aldo C. Neri. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – María del Carmen Rico. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y educativo, el XII Jamboree Panamericano, organizado por la Organización Scouts Interamericana, que se realizará en enero de 2005 en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

Norma R. Pilati.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati, por el que se declara de interés cultural y educativo el XII Jamboree Panamericano, que se realizará en San Rafael, provincia de Mendoza en enero de 2005, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El movimiento scout es un movimiento educativo para los niños y jóvenes, de carácter voluntario, no político, abierto a todos sin distinción de origen, raza o confesiones religiosas, el cual tiene por finalidad contribuir al desarrollo de niños y jóvenes, ayudándolos a desarrollar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales, culturales y espirituales, como persona, como ciudadano responsable y como miembro de la comunidad local, nacional e internacional.

El Jamboree Scout Interamericano es un evento educativo oficial de la Organización Scout Interamericana especialmente diseñado para adolescentes entre 11 y 15 años de edad, varones y mujeres, de las asociaciones scout de toda América, el cual se realiza cada cuatro años en un país distinto y cuya organización es llevada a cabo por la asociación nacional de dicho país.

En el Jamboree anterior realizado en Brasil, se ha designado a la Argentina como sede del XII Jamboree Interamericano, que se desarrollará en enero de 2005 en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, el cual está organizado por la Asociación Civil Scouts de la Argentina y asistirán aproximadamente 12.000 niños de todos los países americanos.

El Jamboree Panamericano tiene como propósito:

– Promover la calidad en la práctica del movimiento scout, con finalidad a su definición, propósitos, principios y método, de manera adaptada a las necesidades y aspiraciones de los jóvenes en el mundo de hoy.

– Desarrollar un mayor grado de comprensión, tolerancia y cooperación, para que los scouts asuman nuevas responsabilidades para la promoción de la paz, la buena voluntad.

– Celebrar la unidad del movimiento scout para desarrollar entre los scouts la conciencia de su pertenencia a una hermandad mundial y hacer amistad con otros scouts.

– Promover entre el público a escala internacional la imagen de un movimiento educativo universal, abierto a todos los jóvenes y que contribuye al desarrollo de mejores ciudadanos de sus comunidades locales, nacionales e internacionales.

Teniendo en cuenta los objetivos detallados y la gran concurrencia de jóvenes americanos y de países del resto del mundo, este evento reviste gran importancia para la formación de los niños argentinos y proporciona a la Argentina una gran posibilidad de difusión e intercambio cultural y turístico.

Por lo expuesto solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Norma R. Pilati.

CCLXXXI

PELICULAS ARGENTINAS *HISTORIAS MINIMAS, LUGARES COMUNES Y EL JUEGO DE LA SILLA* GALARDONADOS EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SAN SEBASTIAN, ESPAÑA

(Orden del Día Nº 1.434)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), por el que se expresa beneplácito y felicita a los elencos de las películas argentinas *Historias mínimas; Lugares comunes* y *El juego de la silla*, por ser distinguidos con varios premios en la 50ª Edición del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, España; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitar a los realizadores y elenco de las películas argentinas *Historias mínimas*; *Lugares comunes* y *El juego de la silla*, por haber sido galardonados con los premios: Especial del Jurado, Concha de Plata a la mejor actriz, al mejor guión, de la Confederación de Cines de Arte y Ensayo, Mención de Fipresci, Mención Signis, Signis Nuevos Realizadores y Mención Especial de Made in Spanish, en la 50ª Edición del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, el pasado mes de septiembre del corriente año.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchman. – Olijela del Valle Rivas. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), por el que se expresa beneplácito y felicita a los elencos de las películas argentinas *Historias mínimas; Lugares comunes* y *El juego de la silla*, por ser distinguidos con varios premios en la 50ª Edición del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, España, lo

modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente.

El pasado mes de septiembre, tres películas argentinas, *Historias mínimas*, *Lugares comunes* y *El juego de la silla* fueron galardonadas con los premios: Especial del Jurado *Historias mínimas;* Concha de Plata a la mejor actriz, *Lugares comunes;* al mejor guión *Lugares comunes*, de la Confederación de Cines de Arte y Ensayo *Historias mínimas;* Mención de Fipresci *Historias mínimas;* Mención Signis *Historias mínimas;* Signis Nuevos Realizadores a Carlos Sorín y Mención especial de Made in Spanish *El juego de la silla*, en la 50ª Edición del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, el pasado mes de septiembre del corriente año.

Los ocho premios y menciones que obtuvo el cine argentino en el cierre del Festival de San Sebastián tienen una significación bastante más importante que el mero hecho de acumular galardones. La cantidad y calidad de los premios que lograron *Historias mínimas*, de Carlos Sorín y *Lugares comunes* de Adolfo Aristarain, no son sólo un reconocimiento artístico a sus realizadores, sino también un paso muy importante en la consolidación del excelente momento por el que atraviesa el cine nacional en el exterior.

Ambos filmes fueron realizados en coproducción con capitales españoles y serán estrenados en los próximos días en las salas de ese país con importantes campañas de lanzamiento. Tras las excelentes críticas publicadas y los premios conseguidos, los dos largometrajes están en condiciones de seguir los pasos de la otra coproducción, *El hijo de la novia*, de Juan José Campanella, que ya acumula casi 1.500.000 espectadores de los cines ibéricos, ubicándose como el título no hollywoodense más visto del año, por encima incluso del más reciente trabajo de Pedro Almodóvar: *Hable con ella.*

Las brillantes perfomances de estas dos películas les permitieron ser vendidas a varios mercados internacionales y servirán para que otros productores españoles apuesten en el futuro cercano a financiar proyectos de artistas argentinos, a pesar de la creciente crisis que también atraviesa Europa por la caída de los millonarios fondos que invierten en cine los canales de televisión abierta y satelital.

El movimiento cultural arrollador que experimenta nuestro país en estos momentos es digno de destacar, y dar a los jóvenes realizadores los espacios y medios necesarios para que ese crecimiento continúe y siga creciendo.

Es por las razones expuestas, señor presidente, existen en nuestro país innumerables proyectos cinematográficos, todos de excelente calidad y realizados con un enorme esfuerzo, en honor a todos ellos es que solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y felicita a los realizadores y elenco de las películas argentinas *Historias mínimas*; *Lugares comunes* y *El juego de la silla*, por haber sido galardonadas con los premios: Especial del Jurado, Concha de Plata a la mejor actriz, al mejor guión, de la Confederación de Cines de Arte y Ensayo, Mención de Fipresci, Mención Signis, Signis Nuevos Realizadores y Mención Especial de Made In Spanish, en la 50ª Edición del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, el pasado mes de septiembre del corriente año.

Olijela del Valle Rivas.

CCLXXXII

OBRA TEATRAL *CRUZ DEL SUR*

(Orden del Día Nº 1.435)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural la obra teatral argentina *Cruz del Sur,* seleccionada en el Festival Regional de Teatro de la Provincia de Buenos Aires –2002– Cruz del Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la obra teatral argentina *Cruz del Sur*, del dramaturgo argentino Alejandro Finzi seleccionada en el Festival Regional de Teatro de la Provincia de Buenos Aires –2002– Cruz del Sur. Esta obra, estrenada en Nancy, Francia, durante el exilio de su autor, es puesta en escena por primera vez en la Argentina, luego de veinte años, resultando su temática de candente y dolorosa actualidad.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Rosa E.

Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural la obra teatral argentina *Cruz del Sur,* seleccionada en el Festival Regional de Teatro de la Provincia de Buenos Aires –2002– Cruz del Sur, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La obra teatral *Cruz del Sur,* del dramaturgo argentino Alejandro Finzi, fue seleccionada en el Festival Regional de Teatro de la Provincia de Buenos Aires –2002–, cuya directora, Florencia Cresto, obtuvo la mención a la mejor dirección integral. Asimismo, el actor Carlos Alberto Elizalde fue galardonado como mejor actor protagónico.

La experiencia del desarraigo atraviesa a buena parte de los argentinos, hijos de inmigrantes, hermanos de exiliados, padres de "nuevos" ciudadanos esperando turno ante las embajadas.

El debate entre el irse y el quedarse no concluye con el pasaporte, ni siquiera con la ilusión que antes fue "quintita", después "casa y auto", ahora "permiso para trabajo".

La migración interna que puebla la Patagonia, le sirve a Finzi para crear un personaje que, frente al deseo/necesidad de buscar nuevos rumbos, da cuenta de conflictos más hondos y más antiguos: la pérdida de los afectos, el fracaso de los sueños de una generación, la pulsión fundante.

Cruz del Sur tañe esa cuerda, una cuerda que vibra de dolor. El texto está montado sobre una línea de acciones simbólicas, no cotidianas y que pueden disparar en el espectador diversas decodificaciones. El entrenamiento de los actores, que posibilita esta construcción se funda, sin duda, en la difusión que tuvieron en Occidente en la segunda mitad del siglo XX las disciplinas orientales y sus técnicas para la formación de actores y bailarines. El mundo del teatro miró primero, buceó y aprendió luego, los fundamentos en los que se sostienen esas disciplinas.

Cruz del Sur, como espectáculo, va un poco más allá del entrenamiento de sus actores. Se apropia de estos principios y los recrea en códigos de identidad nuestros. El tono monocorde elegido para el decir del texto y el permanente movimiento se tornan silencio. El mundo sonoro también es producido por los actores y para ello utilizan instrumentos mapuches: el cultrúm, el trompe, el kul kul y su canto sagrado, el "Hue Hue".

Remitiendo a los orígenes, ahonda en la tierra, resultando universal.

El equipo que forma el elenco, además de los nombrados, está integrado en actuación por Gabriela Fassi Martínez, en escenografía por Alberto Oris, como asesor musical Mario Silva, objetos: Catalina Raggi y operación técnica: Camilo Oreña.

Considerando que el premio otorgado permite dar mayor difusión a una historia que refleja la lucha más íntima y dolorosa del hombre cuando tiene que dejar su tierra y en un momento en que se está instalando la idea de vender la Patagonia a través de diversas "operaciones mediáticas" como unir las provincias, realizar una encuesta, propiciar un plebiscito… ellos humildemente con *Cruz de Sur* proponen conocer para poder amar, instalando en el escenario el espíritu patagónico, su silencio, sus sonidos, nuestra historia de expulsiones en sus variadas formas de tortura: la que golpeó en los centros clandestinos de detención y la que golpea con el hambre.

Por ello, señor presidente, emprendimientos como éste deben ser apoyados y alentados por este cuerpo.

Eduardo G. Macaluse. – Fabián De Nuccio. – Alicia V. Gutiérrez. – Irma F. Parentella. – Elsa S. Quiroz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la obra teatral argentina *Cruz del Sur,* del dramaturgo argentino Alejandro Finzi seleccionada en el Festival Regional de Teatro de la Provincia de Buenos Aires –2002– Cruz del Sur. Esta obra, estrenada en Nancy, Francia, durante el exilio de su autor, es puesta en escena por primera vez en la Argentina, luego de veinte años, resultando su temática de candente y dolorosa actualidad.

Eduardo G. Macaluse. – Fabián De Nuccio. – Alicia V. Gutiérrez. – Irma F. Parentella. – Elsa S. Quiroz.

CCLXXXIII

I FESTIVAL NACIONAL DE IMPORTACION TEATRAL DE ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1.436)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural el I Festival Nacional de Improvisación Teatral de Argentina, a realizarse del 25 de septiembre al 30 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el I Festival Nacional de Improvisación Teatral de Argentina, que festeja los 25 años de la improvisación en el mundo y que se desarrolló del 25 de septiembre al 30 de octubre de 2002 en Buenos Aires, Argentina. Organizado por la LPI (Liga Profesional de Improvisación) y auspiciado por el INT (Instituto Nacional del Teatro).

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural el I Festival Nacional de Improvisación Teatral de Argentina, a realizarse del 25 de septiembre al 30 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Historia

La improvisación teatral tiene su más antiguo antecedente conocido en la commedia dell'arte; sin embargo, con el ocaso de la commedia dell'arte, es abandonada como producto artístico final y es limitada a ser parte del proceso de montaje de un espectáculo para trabajar un personaje o una escena.

Comienza a ser revalorizada y a sistematizarse como técnica a partir de la investigación de los maestros Viola Spolin (Estados Unidos) y Keith Johnstone (Inglaterra) en los años '40, y luego por Robert Gravel e Yvon Leduc en los '70. La improvisación teatral, entonces, comienza a ser tenida en cuenta nuevamente como arte en sí mismo.

En 1977 surge un espectáculo creado en Canadá por Robert Gravel e Yvon Leduc: el match de improvisación. Es el primer espectáculo que combina el teatro con el deporte y se extiende rápidamente por todo el mundo. Toda su estética es basada en el *hockey* sobre hielo, deporte nacional canadiense. Keith Johnstone crea también varios formatos de teatro de improvisación; el más renombrado es el popular *TheatreSports*, en cuya estructura un jurado experimentado califica a los equipos de improvisadores y el público sugiere hasta los mínimos detalles de la improvisación que se jugarán. La LPI (Liga Profesional de Improvisación) presenta este formato en el festival de la Improvisación I como inédito en la Argentina.

En la Argentina se toma contacto en 1988 con esta técnica, de la mano de Silvie Potvin (Canadá), Silvie Gagnon (Canadá) y Claude Bazin (Francia), quienes transmitieron las bases del match de improvisación.

Se crea entonces la LIRA, Liga de Improvisación de la República Argentina, sin tener mayor repercusión en el ámbito nacional hasta la creación, en diciembre de 2000, de la LPI Liga Porteña de Improvisación (ahora llamada Liga Profesional de Improvisación, debido al surgimiento de varias ligas *amateurs* en Buenos Aires), y la LILP, Liga de Improvisación de La Plata. A partir de este momento se realiza un replanteo de la LIRA, realizándose una organización por ciudades basada en el respeto del reglamento internacional. De esta manera la Argentina y la LPI son tenidas en cuenta en el circuito internacional de match de improvisación y reconocida la liga nacional. Ricardo Behrens (LPI) es el representante de los derechos de autor del match de improvisación para todo el territorio de la Argentina, legítimamente cedidos por Yvon Leduc, autor, junto a Robert Gravel, del concepto match de improvisación.

La LPI propone el Proyecto LIRA. Este proyecto detalla la organización de una verdadera Liga Nacional de Improvisación y abarca a las ligas que re-

presenten a cada ciudad de la Argentina y que practiquen el juego respetando el formato internacional y el espíritu deportivo transmitido por sus creadores, Robert Gravel e Yvon Leduc.

Nacen como consecuencia ligas de improvisación en las ciudades de Corrientes, Mendoza, Mar del Plata y Rosario (las últimas tres en formación).

También se desarrolla y se difunde el juego en ámbitos universitarios, creándose la Liga Amateur de la Facultad de Sicología y la Liga Amateur de la Facultad de Ingeniería.

El festival

Así la LPI organiza este novedoso acontecimiento: el I Festival Nacional de Improvisación Teatral en Argentina. Se harán quince funciones (seis formatos diferentes de improvisación teatral), participando dos grupos de capital y dos grupos del interior. También dentro del marco del Festival de la Improvisación se realizará el I Campeonato Nacional de Match de Improvisación, compitiendo las ligas de Buenos Aires (LPI), Corrientes (LCI) y La Plata (LILP). Paralelamente se celebrará el V Campeonato Amateur participando grupos independientes, ligas universitarias y la Liga Amateur de la Ciudad de Mendoza.

La LPI

La LPI, Liga Profesional de Improvisación, está compuesta por actores que cuentan con más de diez años de experiencia en el campo de la improvisación teatral. Como grupo ha organizado hechos inéditos en nuestro país: competencias de match de improvisación entre ciudades de la Argentina (La Plata vs. Buenos Aires 2000 - Corrientes vs. Buenos Aires 2001), torneos *amateurs* competitivos bajo los reglamentos internacionales. Cuenta con la Escuela Internacional de Improvisación Teatral y Match de Improvisación, dictando clases en la Argentina, Brasil y Chile. Promueve la formación de ligas *amateurs* en el campo privado, universitario, barrial, etcétera.

El director

Ricardo Behrens es director y actor egresado del Conservatorio Nacional de Arte Dramático de Argentina. Fue seleccionado como *clown* por el Cirque du Soleil. También fue elegido para participar del primer espectáculo de improvisación teatral en nuestro país: el match de improvisación realizado en la desaparecida Paladium allá por el año 1988. Es pionero de la improvisación teatral en la Argentina e Iberoamérica: fundador de la LIRA (Liga de Improvisación de la República Argentina), de la LPI (Liga Profesional de Improvisación de Buenos Aires) y autor del Proyecto LIRA, que reorganizó el match de improvisación en la Argentina. Reconocido internacionalmente por Yvon Leduc, autor del match de improvisación, y por Keith Johnstone, autor de *TheatreSports*, como titular de los derechos de autor de ambos juegos para la Argentina. Creador de la FIPI (Federación de la Improvisación Profesional Ibero Americana), espacio de intercambio entre las ligas de improvisación de los países de Iberoamérica. Es pionero, también, en el lanzamiento de *TheatreSports* y las técnicas de improvisación de Keith Johnstone en nuestro país.

Sabemos que, por tratarse de un espectáculo teatral con formato deportivo, genera interés y compromiso, a la vez que es un teatro que entretiene, involucra y da energía a su público.

El público joven no interesado en las expresiones artísticas o no habituado al teatro encuentra en este espectáculo una forma de iniciación que lo incentiva a participar como espectador de otros eventos teatrales y culturales.

Encontramos de significativa importancia el hecho de que la LPI desarrolle ligas *amateurs* en el ámbito universitario, ya que consideramos que los beneficios que la práctica que este juego aporta al desarrollo integral de las personas, no debe estar limitado a la existencia de una vocación actoral definida.

Observamos que el proyecto a nivel nacional genera un nuevo espacio de integración e intercambio entre las ciudades de la Argentina a través de la organización de campeonatos y festivales.

Consideramos que esta nueva forma teatral, nacida en Canadá, se encuentra en pleno proceso de desarrollo en varios países del mundo, ya que permite democratizar el arte por medio de una actividad lúdica y accesible, cuya práctica estimula la creatividad, la libre expresión y los lazos sociales, aspectos, éstos, que contribuyen significativamente al fortalecimiento y enriquecimiento cultural de los pueblos y, por lo tanto, al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida.

Por ello, señor presidente, emprendimientos como éste deben ser apoyados y alentados por este cuerpo.

Eduardo G. Macaluse. – Fabián De Nuccio. – Alicia V. Gutiérrez. – Irma F. Parentella. – Elsa S. Quiroz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural al I Festival Nacional de Improvisación Teatral de Argentina, que festeja los 25 años de la improvisación en el mundo y que se desarrolla del 25 de septiembre al 30 de octubre de 2002 en Buenos Aires, Argentina. Organizado por la LPI (Liga Profesional de Improvisación). Auspiciado por el INT (Instituto Nacional del Teatro).

Eduardo G. Macaluse. – Fabián De Nuccio. – Alicia V. Gutiérrez. – Irma F. Parentella. – Elsa S. Quiroz.

CCLXXXIV

III ENCUENTRO DE ESCRITORES DEL FIN DEL MUNDO 2003 (RIO NEGRO)

(Orden del Día Nº 1.437)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Milesi y de la señora diputada Di Leo, por el que se declara de interés cultural el III Encuentro de Escritores del Fin del Mundo 2003, a realizarse en la comarca Viedma-Patagones y localidades de la provincia de Río Negro, entre el 6 y 9 de marzo de 2003; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el III Encuentro de Escritores del Fin del Mundo 2003, organizado por la Sociedad de Poetas del Fin del Mundo, a realizarse en la comarca Viedma-Patagones y localidades de la provincia de Río Negro, entre los días 6 y 9 de marzo de 2003.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Milesi y de la señora diputada Di Leo, por el que se declara de interés cultural el III Encuentro de Escritores del Fin del Mundo 2003, a realizarse en la comarca Viedma-Patagones y localidades de la provincia de Río Negro, entre el 6 y 9 de marzo de 2003, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Sociedad de Poetas del Fin del Mundo desarrolla actividades tendientes a la formación de redes de ideas superadoras, que otorguen un sentido trascendente a la vida, para construir un futuro digno, acompañando a los pueblos en la humanización de su destino y la construcción del porvenir común.

Esta sociedad, que cuenta con el apoyo del gobierno de la provincia de Río Negro, la Legislatura de esa provincia, los municipios de Viedma y Carmen de Patagones y la Dirección de Cultura de la Nación, organiza el III Encuentro de Escritores del Fin del Mundo 2003, a llevarse a cabo en la comarca Viedma-Patagones y localidades de la provincia de Río Negro, entre los días 6 y 9 de marzo de ese año.

El Objetivo de este evento es reunir a escritores, músicos, artistas, comunicadores y pensadores nacionales e internacionales, con la intención de compartir ideas y estéticas, desde el espacio patagónico, con identidad latinoamericana, desde un pensamiento universal.

Se busca integrar al hombre con el paisaje, para buscar a través de la belleza la posibilidad de cambiar lo malo de este mundo globalizado, participando de la construcción de lo nuevo.

Este encuentro brinda la posibilidad de rescatar la palabra, de valorarla, juntando dos misterios: el de la poesía con el de la Patagonia.

Se trata de una oportunidad para abrir las tranqueras del silencio, brindado a los jóvenes la posibilidad de construir un destino diferente.

El encuentro comprenderá diversas actividades tales como presentaciones de libros, mesas de lectura, debates, representaciones teatrales, talleres de escritura, muestra de expresiones plásticas y enfoques creativos de comunicadores.

Como parte del mismo, los participantes realizarán un viaje en el Tren Patagónico desde Viedma a Bariloche, para finalizar en esta ciudad con la realización de recitales poéticos y musicales, muestra de documentales de la región y una muestra de artes visuales.

Señor presidente, lo innovador de esa iniciativa, que convoca a personas vinculadas con el arte y la comunicación, merece el apoyo de nuestra Cámara.

Marta S. Milesi. – Marta I. Di Leo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el III Encuentro de Escritores del Fin del Mundo 2003, organizado por la Sociedad de Poetas del Fin del Mundo, a realizarse en la comarca Viedma-Patagones y locali-

dades de la provincia de Río Negro, entre los días 6 y 9 de marzo de 2003.

Marta S. Milesi. – Marta I. Di Leo.

CCLXXXV

FELICITACION AL HISTORIADOR TUCUMANO DOCTOR CARLOS PAEZ DE LA TORRE (H.)

(Orden del Día Nº 1.438)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Courel, por el que se felicita al historiador tucumano, doctor Carlos Páez de la Torre (h), nominado como miembro de número de la Academia Nacional de Historia de la República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la nominación del historiador y escritor tucumano doctor Carlos Páez de la Torre (h), como miembro de número de la Academia Nacional de Historia, de la República Argentina.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Courel, por el que se felicita al historiador tucumano, doctor Carlos Páez de la Torre (h), nominado como miembro de número de la Academia Nacional de Historia de la República Argentina, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado martes 8 de octubre de 2002 se incorporó como miembro de número de la Academia Nacional de Historia el doctor Carlos Páez de la Torre (h), prestigioso escritor e historiador tucumano.

El doctor Carlos Páez de la Torre es abogado, recibido en la Universidad Nacional de Tucumán en el año 1965. En 1970 fue becado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos y a lo largo de su carrera ha recibido numerosos premios científicos y periodísticos. Fue dos veces acreedor del premio Santa Clara de Asís. Tuvo una mención especial de ADEPA a la Producción Periodística Nacional (1966). Medalla de oro de la Fundación Miguel Alfredo Nougués (1969). En 1988 la Legislatura tucumana lo distinguió con una medalla de oro como "personalidad destacada". En 1997 la Fundación Konex lo destacó en el rubro literario como "una de las cinco mejores figuras del periodismo cultural en la década".

Desde el año 1962 a la fecha es editorialista y autor de columnas firmadas en el diario "La Gaceta" de Tucumán. Fue director general de Cultura de la provincia, director del Archivo Histórico y secretario ejecutivo de la Fundación Comercial del Norte.

Su tarea como historiador y escritor quedó expresada en una veintena de libros, entre los cuales se destacan los títulos *San Miguel de Tucumán. Las calles y sus nombres* (1981); *Historia de Tucumán* (1987); *El Canciller de las Flores. Una biografía de Gabriel Iturri* (1992); *Historia ilustrada de Tucumán* (1994); *Tucumán: la historia de todos* (editada en fascículos por "La Gaceta"). Muchos de sus trabajos versan también sobre figuras ilustres de cuna tucumana como lo fueran Lola Mora, Alfredo Guzmán, Luis F. Nougués y el presidente Nicolás Avellaneda, entre otros.

A esta tarea hay que agregarle más de cien monografías y trabajos publicados en revistas científicas y diarios de tirada nacional e internacional.

En el medio tucumano el doctor Carlos Páez de la Torre (h) es muy conocido por su trabajo de difusión de la cultura y la historia tucumanas, expresada ésta en innumerables conferencias, cursos y ciclos de televisión.

Actualmente es miembro correspondiente de la Academia Nacional de Ciencias Políticas y de las juntas provinciales de historia de Córdoba y Catamarca, y miembro fundador de la Junta de Estudios Históricos de Tucumán.

En atención a esta apretada síntesis de méritos del doctor Carlos Páez de la Torre (h) invito a mis colegas en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a que apoyen esta moción declarativa, haciendo extensivas las felicitaciones a todos los miembros de la Academia Nacional de Historia de la República Argentina.

Carlos A. Courel.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Digna de especial mención y felicitaciones la nominación del historiador y escritor tucumano doctor Carlos Páez de la Torre (h), como miembro de número de la Academia Nacional de Historia de la República Argentina.

Carlos A. Courel.

CCLXXXVI

PROGRAMA TELEVISIVO "CULTURA AL DIA"

(Orden del Día Nº 1.439)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural el programa televisivo "Cultura al Día", que se emite por el canal Plus Satelital; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el programa de televisión "Cultura al Día", que se emite los domingos a las 15,30 horas por canal Plus Satelital (5 de Cablevisión y 75 de Multicanal) más repeticiones.

Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural el programa televisivo "Cultura al Día", que se emite por canal Plus Satelital, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa televisivo "Cultura al Día" es un noticiero cultural que ayuda eficazmente a la difusióin de la actividad cultural de nuestro país. En sus tres años de emisión ha permitido que los hacedores del arte tengan un espacio para comunicar sus actividades y expresar sus opiniones, como también ha difundido los temas legislativos que versan sobre cultura.

La utilización de la televisión como medio de difusión de la actividad cultural de nuestro país es un servicio inestimable, ya que la frecuentación masiva de este medio permite un contacto permanente con los habitantes y la creación de una conciencia sobre la importancia de la actividad cultural.

Por las razones expuestas, propongo que se declare de interés cultural este programa de televisión.

Hugo G. Storero.

CCLXXXVII

IX ENCUENTRO DE TEATRO POPULAR LATINOAMERICANO (SANTA FE)

(Orden del Día Nº 1.440)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural el IX Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano (Entepola), a realizarse en la ciudad de Santa Fe del 10 al 16 de noviembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el IX Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano (Entepola), a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Fe del 10 al 16 de noviembre de 2002.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón.

– Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural el IX Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano (Entepola), a realizarse en la ciudad de Santa Fe del 10 al 16 de noviembre de 2002, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace nueve años, se realiza en la ciudad de Santa Fe el Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano; anteriormente este evento se llevaba a cabo en la ciudad de Santo Tomé, allí se realizó durante cuatro años consecutivos, luego se trasladó a la ciudad capital de la provincia.

Las organizaciones e instituciones integrantes de la comisión organizadora del IX Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano (Entepola) y demás instituciones adherentes se encuentran abocadas a la realización del mismo, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Fe del 10 al 16 de noviembre del corriente año.

Durante este encuentro, que ya lleva su novena edición consecutiva, se realizan funciones en diferentes predios, localizados en diversos barrios de la ciudad (Santa Rosa de Lima, Villa del Parque, San Agustín, Yapeyú, Cabal, Las Lomas, Alto Verde, Anfiteatro del Parque Sur) y localidades como Monte Vera, Rincón y Recreo.

Se espera para este año la participación de más de treinta grupos de la Argentina y América latina, con la presencia de aproximadamente 200 artistas nacionales y latinoamericanos.

Los talleres realizados abiertos a la comunidad, la murga, las diversas propuestas artísticas y fundamentalmente la condición de entrada libre y gratuita a todos los espectáculos terminan de significar lo que es el teatro popular para la ciudad de Santa Fe.

Un emprendimiento que reúne tales características es digno de mención y reconocimiento como ejemplo de la importancia de la cultura y el rol que puede ocupar para nuestras comunidades; por ello solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el IX Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano (Entepola) a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Fe del 10 al 16 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero.

CCLXXXVIII

V MUESTRA DE CINE NACIONAL LUCAS DEMARE, OLAVARRIA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.441)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vitale, por el que se declara de interés legislativo la V Muestra de Cine Nacional Lucas Demare que se realizará en Olavarría, provincia de Buenos Aires, del 21 al 28 de noviembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la V Muestra de Cine Nacional Lucas Demare que se realizará en Olavarría entre los días 21 y 28 de noviembre del corriente año.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vitale, por el que se declara de interés legislativo la V Muestra de Cine Nacional Lucas Demare que se realizará en Olavarría, provincia de Buenos Aires, del 21 al 28 de noviembre de 2002, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto de este pedido es resalta la organización por parte del municipio de Olavarría, junto al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y en la sede del Gran Cine Olavarría, por quinta oportunidad la Muestra de Cine Nacional Lucas Demare.

La primera edición de la muestra fue llevada a cabo en el año 1981 y tuvo continuidad durante cuatro años consecutivos con la presencia de reconocidos actores, directores y críticos del cine nacional. Ahora, la Municipalidad de Olavarría se propone retomar la iniciativa con la finalidad de promover el acceso de público al goce de nuestro arte cinematográfico.

La nueva edición de la Muestra de Cine Nacional Lucas Demare tiene como objetivos acercar nuevos espectadores así como poner en contacto al público del centro de la provincia de Buenos Aires con los nuevos realizadores y sus obras.

La muestra se desarrollará en la sala 1 del Gran Cine Olavarría e incluirá ciclos de cine nuevo (año 2000, 2001 y 2002), clásicos y para chicos. Es organizada por la Municipalidad de Olavarría, el Gran Cine Olavarría y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y contará con la presencia de actores y directores. Es por todo ello, y creyendo en la importancia del realce e interés de la divulgación de la cultura en estos sentidos, que confiamos en la aprobación del presente proyecto.

Domingo Vitale.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la V Quinta Muestra de Cine Nacional Lucas Demare que se realizará en Olavarría entre los días 21 y 28 de noviembre del corriente año.

Domingo Vitale.

CCLXXXIX

FESTIVAL LITERARIO MUSICAL EISTEDDFOD (CHUBUT)

(Orden del Día Nº 1.442)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros, por el que se declara de interés cultural el Festival Literario Musical Eisteddfod, a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2002 en Trelew, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la realización del Eisteddfod, festival literario musical de la colectividad galesa que se llevó a cabo los días 25 y 26 de octubre en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros, por el que se declara de interés cultural el Festival Literario Musical Eisteddfod, a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2002 en Trelew, provincia del Chubut, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El origen del Eisteddfod se remonta aproximadamente al año 1200, época en que los bardos de Gales se reunían para recitar sus poemas y cantarlos acompañados con el arpa. Estas tertulias eran prolongadas y en ellas los participantes permanecían

muchas horas sentados. De esta circunstancia proviene el nombre, que significa "estar sentado". Más tarde el acceso a estas reuniones fue abierta al público y se le dio carácter de competencia. En 1794 se premió al mejor poeta con un sillón hecho en roble labrado artísticamente.

Con el correr del tiempo el Eisteddfod de los celtas de Gales, fue incorporando otras actividades culturales. Primero fueron la poesía y las competencias corales, luego los bailes tradicionales y, más adelante, se incorporaron el teatro, el dibujo, el grabado y la pintura.

La colonización galesa, llegada a la provincia del Chubut en 1865, trajo consigo las tradiciones y costumbres del pueblo galés y, desde entonces, en forma algo esporádica al principio y con mayor asiduidad después, se vienen celebrando numerosos Eisteddfod fundamentalmente en Trelew, Gaiman y Trevelín.

Actualmente, el Eisteddfod es un festival cultural en el que se compite en canto, poesía, danza, recitado y en otras variadas manifestaciones del arte y habilidades como artesanías, dibujo, pintura y fotografía, que constituyen hoy una verdadera fiesta para quienes cultivan las expresiones del espíritu.

Dicho evento consiste en la presentación de todo tipo de trabajos en las mencionadas expresiones artísticas, destacándose los de poesía en galés y en castellano y los certámenes de coros y solistas. Los veredictos los realiza un jurado especializado, que tiene a su cargo la difícil tarea de seleccionar las mejores obras. Al autor de la mejor poesía en galés se le entrega el Sillón Bárdico, emblema que representa la más alta distinción en poesía, el cual es tallado artesanalmente. Y el autor de la mejor poesía en castellano recibe la Corona del Poeta.

Como todo encuentro de esta naturaleza, el Eisteddfod, permite el enriquecimiento de todas las manifestaciones de la cultura y el arte, y se ha convertido en un factor de trascendental importancia para la preservación de las tradiciones históricas que, con el transcurrir del tiempo, fueron delineando la actual identidad cultural del pueblo del Chubut.

Cabe destacar que este evento ha sido declarado de interés nacional por iniciativa de la Cámara de Senadores de la Nación (531-P.E.-96).

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

María T. Lernoud. – Fortunato R. Cambareri. – Víctor H. Cisterna. – Gustavo D. Di Benedetto.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la realización del Eisteddfod, festival literario musical de la colectividad galesa que se llevará a cabo los días 25 y 26 de octubre en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

María T. Lernoud. – Fortunato R. Cambareri. – Víctor H. Cisterna. – Gustavo D. Di Benedetto.

CCXC

CONCURSO FOTOGRAFICO "HAY OTRA ARGENTINA"

(Orden del Día Nº 1.443)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se expresa beneplácito por la realización del concurso fotográfico "Hay otra Argentina" que se lleva a cabo desde el 26 de septiembre al 22 de noviembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Olivia Rodríguez González. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización del concurso fotográfico "Hay otra Argentina", que se lleva a cabo desde el 26 de septiembre al 22 de noviembre del corriente año, organizado por la asociación civil sin fines de lucro AREA, y cuya selección se expondrá en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en otras ciudades del interior del país.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se expresa beneplácito por la realización del concurso fotográfico "Hay otra Argentina", que se lleva a cabo desde el 26 de septiembre al 22 de no-

viembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La asociación civil sin fines de lucro denominada AREA lanzó el concurso de fotografía denominado "Hay otra Argentina". Este evento cultural quiere motivar a los argentinos en la búsqueda y reconocimiento de esa otra Argentina que también existe, que está en crisis pero que lucha por un futuro mejor.

Del 26 de septiembre al 22 de noviembre, AREA recibirá todas las fotografías y las seleccionadas se expondrán en Buenos Aires y en el interior del país e incluso podrán utilizarse para acompañar algún viaje al exterior de representantes de ONG.

Los participantes deberán seleccionar con criterio libre cómo expresar y reflejar que, en efecto, existe esa otra Argentina. Las siguientes consignas podrían ayudar a modo de disparadores:

Hay una Argentina que apuesta sin miedo al futuro, que es consciente de sus problemas pero quiere salir adelante, cuyos habitantes trabajan y estudian para realizarse como seres humanos y para mejorar al país.

Es una Argentina solidaria y sensible a las necesidades de los que más sufren, creativa e innovadora en las ciencias y en las artes, una Argentina que no tolera la injusticia, la corrupción y la violencia, y que está intacta para enfrentar el desafío de construir un país mejor.

Habrá un jurado y un comité de honor que tendrá la última palabra en el momento de elegir las fotografías que serán premiadas. El primero está integrado por Teresa Anchorena, Sergio Berensztein, Patricio Bonta, Facundo de Zuviría, Milagros Olivera, Rosa María Rabera, Clorindo Testa, Marcos Zimmermann, y el comité de honor contará con la presencia de Marcos Aguinis, Norma Aleandro, Carmelo Angulo Barturen, Juan Carr, María Gowland, Nora Hochbaum, Santiago Kovadlof, José Meolans, María Sáenz Quesada y Julio Saguier.

Las fotografías seleccionadas se expondrán del 19 de diciembre al 19 de enero de 2003 en el Centro Cultural Recoleta. El premio será otorgado por el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo). El jurado elegirá cinco ganadores que recibirán dos mil pesos cada uno y durante el mes que dure la exposición de fotos, el público podrá votar aquella que más le guste. La foto que gane recibirá un premio a definir.

Este evento cuenta con el auspicio de Bullo-Tassi-Estebenet-Lipera-Torassa & Asociados, Fundación La Nación, imprenta Morvillo, KODAK, Movicom, Publicidad Sarmiento. Y con la colaboración de ACA, ADEPA, Aulas sin Fronteras-Programa de Poder Ciudadano, Ciudadanos por el Cambio, Conciencia, Foro del Sector para la Transparencia, Foro del Tercer Sector, Red Solidaria, Las Marías.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

CCXCI

MONUMENTO HISTORICO NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.444)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga presentar ante la UNESCO el monumento histórico nacional Ruinas de Santa Fe La Vieja, situado en la localidad de Cayastá, provincia de Santa Fe, para ser considerado patrimonio cultural de la humanidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del V. Rivas. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Educación de la Nación, mediante los mecanismos que correspondan, presente ante UNESCO al monumento histórico nacional Ruinas de Santa Fe La Vieja, situado en la localidad de Cayastá, provincia de Santa Fe, como el bien argentino para ser considerado patrimonio cultural de la humanidad.

Hugo G. Storero. – María del C. Alarcón. – Alicia V. Gutiérrez. – Sarah A. Picazo. – Lilia J. G. Puig de Stubrin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Storero y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga presentar ante la UNESCO al monumento histórico nacional Ruinas de Santa Fe La Vieja, situado en la localidad de Cayastá, provincia de Santa Fe, para ser considerado patrimonio cultural de la humanidad, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las Ruinas de Santa Fe La Vieja están situadas en la localidad de Cayastá, provincia de Santa Fe, y se encuentran a 80 km de su ciudad capital, en el borde de la ruta provincial 1.

Fueron declaradas monumento histórico nacional en el año 1957 (decreto 3.129). El sitio corresponde al asentamiento fundacional de la ciudad de Santa Fe, que se mantuvo allí desde 1573 hasta aproximadamente 1660.

Las excavaciones de Santa Fe La Vieja fueron iniciadas en 1949 por Agustín Zapata Gollán, poniendo a la luz un conjunto excepcional de estructuras arquitectónicas y de restos arqueológicos.

Actualmente, la zona monumental de las ruinas (ZMR) abarca un área aproximada de 68,75 hectáreas, que se estima representan unas dos terceras partes de la extensión urbana original, según el trazado que le diera el fundador Juan de Garay en 1573.

Con el apoyo de la documentación histórica, las excavaciones de Zapata Gollán confirmaron las características regulares de la planta en cuadrícula que identificaron a Santa Fe como la primera ciudad planificada en la región del Río de la Plata.

En el sitio pueden distinguirse claramente dos áreas de usos y formas de ocupación diferenciadas: el entorno de la plaza de armas, ocupado por los solares dedicados a usos religiosos, administrativos y residenciales, y las "cuadras", dedicadas a cultivos urbanos (frutales y viñedos).

Igualmente, aunque Santa Fe La Vieja es una fundación española y su traza responde al modelo consagrado en las ciudades hispanoamericanas, el registro arqueológio da cuenta de una sociedad compleja y pluriétnica en la que convivieron españoles, mestizos, aborígenes y africanos.

En la actualidad, la mayoría de las ruinas excavadas han sido dotadas de estructuras que cumplen la función protectora de las techumbres originales hoy desaparecidas, siguiendo un prototipo diseñado por Humberto Rodríguez Camilloni en una de las misiones científicas y técnicas promovidas por la Organización de Estados Americanos. Sin embargo, muchas de las ruinas han sido destruidas por la erosión del río San Javier.

Las piezas recuperadas durante las excavaciones (cerámica, vidrio, metal) denotan la complejidad y variabilidad de los materiales que componen el registro arqueológico, y la buena conservación del sitio hace posible analizar diferentes aspectos de la vida en un contexto urbano en Sudamérica durante el período colonial temprano.

Dentro de las ruinas de las iglesias se conservan 192 enterratorrios, los cuales fueron descubiertos en las excavaciones realizadas por Zapata Gollán a partir de 1949 y dejados in situ hasta la actualidad. Los restos óseos corresponden a vecinos de la ciudad, algunos de los cuales han sido identificados como los de doña Jerónima, hija de Juan de Garay, y de su esposo, Hernandarias de Saavedra.

Según Jane Bulksttra "los restos de esqueletos humanos en Santa Fe La Vieja representan un recurso único e incunable. No existe otra fuente de información sobre el período colonial temprano en el Nuevo Mundo de semejante magnitud. Por lo tanto los esqueletos tienen una importancia internacional, y una especial importancia para dos grupos de gente: la gente de Argentina, para quienes éstos son un símbolo especial de su herencia, y para los estudiosos de todo el mundo que deseen estudiar esta especial colección de esqueletos".

En la actualidad, se encuentra en estudio y desarrollo un plan de manejo y conservación elaborado por el Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Fe y financiado por el Consejo Federal de Inversiones (CFI). El objetivo del mismo, coordinado por la arquitecta Graciela María Viñuales, experta en bienes patrimoniales, reconocida internacionalmente, es insertar al parque arqueológico en programas de desarrollo regional y provincial que permitan potenciar su sustentabilidad y el diseño de estrategias para que Santa Fe La Vieja contribuya a generar desarrollo local y regional.

La presentación de la lista de bienes que nuestro país debe elevar a UNESCO en el año 2003 para que formen parte del patrimonio cultural de la humanidad, vence en el mes de diciembre del corriente año. La importancia de que las Ruinas de Santa Fe La Vieja integren dicho patrimonio reside en su conservación a lo largo del tiempo, su mantenimiento, su difusión y su conocimiento por parte de toda la humanidad.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Hugo G. Storero. – María del C. Alarcón. – Alicia V. Gutiérrez. – Sarah A. Picazo. – Lilia J. G. Puig de Stubrin.

CCXCII

GRUPO DE TEATRO LATINO

(Orden del Día Nº 1.445)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Di Leo y del señor diputado Cappelleri, por el que se declara de interés cultural la actividad del Grupo de Teatro Latino, fundado en 1969; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la actividad desarrollada por el Grupo de Teatro Latino fundado en 1969 por el actor y director Juan S. Di Tullio en mérito a la destacada y fructífera labor artística llevada a cabo con el objeto de difundir obras de autores del teatro italiano.

Marta I. Di Leo. – Pascual Cappelleri.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Di Leo y del señor diputado Cappelleri, por el que se declara de interés cultural la actividad del Grupo de Teatro Latino, fundado en 1969, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1969 surgió el Grupo de Teatro Latino. El actor y director Juan S. Di Tullio fue el impulsor de esta iniciativa, con el objeto de difundir obras de autores del teatro italiano en nuestro medio.

Este grupo de teatro ha sido protagonista de grandes éxitos no sólo en la ciudad de Buenos Aires sino también en el interior del país (Tucumán, Córdoba, La Rioja y Santa Fe) y a nivel internacional. En este sentido, cabe destacar que en 1980, patrocinado por la Embajada de Italia, sus integrantes viajaron a dicho país con el objeto de acrecentar sus conocimientos en el campo teatral.

El director de este Grupo de Teatro Latino ha fundado y dirige diversas escuelas de teatro. Entre ellas podemos mencionar la Escuela de Teatro de Lomas de Zamora que se incorporó al Círculo Médico que en su momento auspició las actividades teatrales. Oportunamente mereció el honor de ser invitado a participar en el Congreso Internacional de Estudiantes de Ciencias de la Salud, llevado a cabo en la Universidad de La Laguna, ciudad de Tenerife, España.

Este hecho significó un cambio sustancial en la orientación del Grupo de Teatro Latino que se reflejó en dos aspectos fundamentales: en primer lugar con la incorporación de un extenso repertorio del destacado autor Luigi Pirandello y, en segundo lugar, con la integración al elenco de pequeños comerciantes y profesionales provenientes de distintas áreas.

El grupo, en la actualidad está constituido por personas nucleadas con un fin común: el amor al arte, siendo su único lugar de reunión y ensayos la Cámara de Comercio e Industria de Lomas de Zamora, institución de la cual es su "elenco estable". Sus integrantes son: Juan Salvador Di Tullio (creador del grupo, director y actor), María Dalairac, Norberto Villamarín, María Emilia Iudice, Osvaldo Di Lernia, Sonia Shroeder, María Ertortegui, Norma Garrote, Ernesto Ríos, Osvaldo Pibida, Miguel Cécere, Alicia Jiménez, Mirta Díaz, María Valorio, Beatriz Smud, Diego González.

Además colaboran especialmente Ruben Smud, Graciela Maceira, Hugo Gaudiano, Diego Di Lernia, Mariano Di Lernia, Marisa Di Lernia y Beatriz Cécere.

En su mayoría son profesionales del arte de curar (médicos, bioquímicos, enfermeras universitarias), contadores, profesoras de letras y de idiomas, musicólogos y otros integrantes de la comunidad. La idea es desarrollarse humanamente a través de la cultura paralelamente al ejercicio de sus actividades profesionales.

Precisamente el creador y director del grupo dijo al respecto: "Lo que tratamos de hacer en cierta medida es devolver a la sociedad lo que nos ha dado". El grupo sostiene que el teatro fomenta la comunicación entre el actor y el público y ese aprender a escucharnos, mejora las relaciones humanas.

En coincidencia con este pensamiento, nosotros sostenemos que en la actualidad, darle espacio a las cosas del espíritu y a las expresiones del arte constituye de por sí una actitud indispensable para sobrellevar la crisis que padecemos al tiempo que con ello se revaloriza el papel de la cultura.

Por las razones expuestas es que solicitamos la aprobación de este proyecto.

Marta I. Di Leo. – Pascual Cappelleri.

CCXCIII

INFORMES SOBRE VIAJES REALIZADOS AL EXTERIOR POR DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

(Orden del Día Nº 1.446)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Roy y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de viajes realizados por delegaciones del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) al exterior, con el propósito de asistir y/o participar en festivales internacionales, desde el 1º de enero de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) informe:

1º – Cuántos viajes al exterior se realizaron con el propósito de asistir y/o participar en festivales internacionales, desde el 1º de enero de 2001 a la fecha.

2º – Cuántas personas integraban cada una de las delegaciones, detallando nombre y categoría laboral de cada uno de ellos.

3º – Qué itinerario fue realizado en cada uno de los viajes por esas delegaciones.

4º – Cuántos días de estadía fueron utilizados en cada uno de los eventos.

5º – Cuáles fueron las razones que justificaron dichos viajes.

6º – Cuánto fue el gasto ocasionado en concepto de viáticos en cada uno de los viajes.

7º – Existió o no, la rendición de cuentas de los mismos.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas. – Oliva Rodríguez González. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Roy y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de viajes realizados por delegaciones del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) al exterior, con el propósito de asistir y/o participar en festivales internacionales, desde el 1º de enero de 2000, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los diputados abajo firmantes hemos luchado durante estos años de democracia a favor de leyes que distingan y beneficien a la industria cinematográfica, ya que consideramos que es el cine un embajador cultural por excelencia. Hemos logrado la añorada ley de cine y hoy, también, la autarquía del INCAA. Estos esfuerzos han permitido que nuestro arte audiovisual tenga una fuerte presencia en el exterior.

El cine es un medio de comunicación que transmite identidad, que cuenta nuestras historias y muestra nuestros personajes cotidianos; ese fragmento de realidad que se ve en una película nos permite ser conocidos en el mundo entero. Y en estos tiempos que nos toca vivir, en que el rol de las comunicaciones es primordial para tener una presencia fuerte en las distintas latitudes del planeta, es el cine el medio que logra este preciso y necesario objetivo.

En la historia de nuestro país figuran los logros obtenidos por el cine nacional en el exterior; premios y festivales han coronado un largo camino de lucha, muchas veces realizado con escasos recursos pero siempre con el ingenio y el talento de nuestros artistas.

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales cumple importantes funciones en el campo de la cultura, y fue precisamente con el advenimiento de la democracia que la función del INCAA ha sido y es primordial para el apoyo de nuevos directores que, a partir de los créditos y subsidios que el instituto otorga, han podido realizar verdaderas obras de arte que han cruzado las fronteras para mostrar nuestra maestría en el ámbito cinematográfico.

En la actualidad diferentes noticias periodísticas dan a conocer la presunta existencia de viajes realizados por delegaciones muy numerosas auspiciadas por el INCAA a distintos festivales y otros destinos. Mo-

mentos convulsionados como el presente nos obligan a ser claros y a no confundir a la opinión pública con informaciones equívocas que acrecientan el descrédito que los medios periodísticos han creado alrededor de la clase política argentina.

Habida cuenta de que desde la fecha en que se pide el informe existen normas dictadas por el Poder Ejecutivo nacional tendientes a limitar al máximo los viajes al exterior, este pedido intenta establecer si esas normas han sido violadas o no.

Por lo tanto se solicita se ordene requerir la información con urgencia.

Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Norma R. Pilati. – Jorge A. Villaverde.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) informe:

1º – Cuántos viajes al exterior se realizaron con el propósito de asistir y/o participar en festivales internacionales, desde el 1º de enero de 2000 a la fecha.

2º – Cuántas personas integraban cada una de las delegaciones, detallando nombre y categoría laboral de cada uno de ellos.

3º – Qué itinerario fue realizado en cada uno de los viajes por esas delegaciones.

4º – Cuántos días de estadía fueron utilizados en cada uno de los eventos.

5º – Cuáles fueron las razones que justificaron dichos viajes.

6º – Cuánto fue el gasto ocasionado en concepto de viáticos en cada uno de los viajes.

7º – Existió o no, la rendición de cuentas de los mismos.

Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Norma R. Pilati. – Jorge A. Villaverde.

CCXCIV

COMPAÑIA ETERNAUTAS - VIAJES HISTORICOS

(Orden del Día Nº 1.447)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural las actividades de la compañía Eternautas –Viajes Históricos–, de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural las actividades de la compañía Eternautas –Viajes Históricos– creada y dirigida por los historiadores formados en la Universidad Nacional de Buenos Aires, consistentes en la realización de recorridos culturales personalizados por la ciudad y el área pampeana que la circunda.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Olivia Rodríguez González. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural las actividades de la compañía Eternautas –Viajes Históricos–, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Eternautas –Viajes Históricos– es una compañía creada y dirigida por historiadores formados en la Universidad de Buenos Aires, que se especializan en la realización de recorridos culturales personalizados por la ciudad y el área pampeana que la circunda.

Sus actividades han sido declaradas de interés cultural por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (E/3491/01).

Desde hace algunos años, los programas de turismo cultural constituyen la nueva tendencia en el mundo. Y es que el conocimiento de la cultura y las particularidades de una región desempeñan un papel importante a la hora de decidir un viaje. Es manifiesta

la tendencia por parte del viajero de buscar nuevas satisfacciones y esparcimiento: una combinación de ocio, turismo y enriquecimiento cultural, sumado a una actitud mucho más activa y participativa.

Con recorridos, dinámicos y entretenidos, están diseñados en torno a una temática central donde la historia, la arquitectura, el arte y la cultura son protagonistas. Todos están guiados en un solo idioma (español, inglés, francés) por historiadores profesionales.

Los *tours* se realizan "a medida", permitiendo al visitante elegir el punto de encuentro y horario de salida que más le convenga, o agregar cualquier sitio de interés que desee conocer, en cómodos vehículos acondicionados. Asegurando la calidad profesional y humana.

El programa turístico cultural que desarrolla Eternautas –Imágenes de Buenos Aires–: *City tour.*

Buenos Aires es sin duda una de las urbes americanas que mejor refleja la atmósfera cosmopolita y aristocrática de las ciudades europeas. Pero junto a ésa convive otra, la de las coloridas casitas de chapa del barrio de La Boca; la del tango popular que suena en las calles de San Telmo.

Precisamente, esta combinación es lo que hace de la ciudad una metrópoli original e irresistible. Esta salida es una primera introducción a Buenos Aires: se recorren los sitios más significativos focalizados a través de su historia y su cultura; observando el crecimiento de una aldea que se convirtió en megalópolis. Duración: 3 hs. Recorrido: Centro, Monserrat, San Telmo, La Boca, Puerto Madero, Palermo y Recoleta.

Paradas: Plaza de Mayo, Caminito y Recoleta.

San Isidro y Tigre

Al norte de la ciudad de Buenos Aires se encuentran dos lugares que invitan al disfrute y la tranquilidad. En San Isidro conviven antiguas quintas y modernas residencias. El Tigre es la antesala del misterioso delta del Paraná. Nuestro *tour* recorre en profundidad ambos lugares, incluyendo un paseo en lancha por canales de verdes infinitos. Visitan la Quinta Pueyrredón, uno de los mejores ejemplos de casonas del siglo XIX que queda en pie, el residencial mirador de San Isidro y el colorido del popular Puerto de Frutos.

Duración: 5 hs. Recorrido: casco histórico de San Isidro, Tigre, delta del Paraná. Visitas a la Quinta Pueyrredón y al Puerto de Frutos.

Un día en las Pampas: San Antonio de Areco

El camino se conduce a la antigua frontera: los pagos de San Antonio de Areco, ubicado a 110 Km de Buenos Aires, un pueblo colonial con excelentes construcciones de principios del siglo XX, cuando la Argentina era el "granero del mundo". Lo recorren y visitan a algunos de los renombrados talleres artesanos (plateros, trenzadores de cuero, tejedoras de fajas pampa). Conocen el interesante museo gauchesco Ricardo Güiraldes. Al mediodía llegan a alguna de las exclusivas estancias de la zona, donde disfrutan de un almuerzo criollo. Las comidas son caseras (empanadas, asado, ensaladas varias; helado o ensalada de frutas). Por la tarde pueden realizarse caminatas, paseos a caballo y observación de aves y tareas rurales. Hay también piscina para el verano. Antes de regresar a Buenos Aires se sirve una merienda campestre (mate, té o café con pastelitos).

Duración: jornada completa. Recorrido: San Antonio de Areco, estancia.

Evita y el peronismo

El peronismo tiene su historia y no sólo en los libros o en los recuerdos. Su huella ha quedado marcada en edificios, plazas y barrios. Este tour rastrea esas huellas. Explicar los conflictos políticos y culturales que se generaron a partir de la aparición en la escena política de Juan D. Perón, es fundamental para comprender la Argentina de la última mitad del siglo XX. Recorremos los principales lugares vinculados con este movimiento y se centran en una de sus figuras más importantes: Eva Duarte de Perón; su vida, su actuación política, su trágica muerte, el mito.

Duración: 3 hs. Recorrido: Plaza de Mayo, San Telmo, Congreso de la Nación y Recoleta. Paradas: ex Fundación Eva Perón, C.G.T., tumba de Recoleta.

Arquitectura de Buenos Aires

Los hitos arquitectónicos de Buenos Aires vistos a través de su historia: la impresionante zona alrededor de Plaza de Mayo y los pocos sobrevivientes del período colonial, los magníficos edificios públicos de principios del siglo XX, los mejores ejemplos del Art Nouveau, el gran patrimonio racionalista y Art Decó, las originales y coloridas casas de La Boca, un "invento argentino"; la casa chorizo (viviendas de los inmigrantes europeos en los barrios porteños), y las tendencias contemporáneas en arquitectura y diseño. Una completa introducción a las espectaculares construcciones de Buenos Aires. Duración: 3 hs. Recorrido: Centro, Monserrat, La Boca, Congreso, Plaza Lavalle, Retiro, Palermo. Paradas: Plaza de Mayo, Caminito, Teatro Colón, Congreso, plaza San Martín.

Arte en Buenos Aires

El patrimonio artístico de Buenos Aires se incrementa constantemente. Este *tour*, guiado por historiadores del arte de la UBA es una selección de lo mejor del arte en la ciudad: se visita su centro institucional, el Museo Nacional de Bellas Artes; la nueva y magnífica atracción, el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (colección Constantini); un museo poco conocido pero que es sin duda –por su colección y por calidad de exhibición– uno de los mejores de la ciudad, el Xul Solar;

y una galería donde se pueden apreciar las últimas tendencias del arte contemporáneo. Duración: 3 1/2 hs. Sitios: MNBA, MALBA, Museo Xul Solar, una galería (cambia según el día de semana).

El otro Sur: Buenos Aires oculta

Una visita a cuatro barrios "olvidados" que guardan excelentes historias y sorprendentes edificios. Barracas, Nueva Pompeya, Parque Patricios y Boedo albergan antiguas fábricas, murales callejeros, sociedades secretas, complejos de viviendas obreras, impresionantes iglesias y puentes, parques, bares tradicionales, grandes personajes. Un viaje al pasado y presente de los viejos barrios populares, en el que la inmigración, el ferrocarril y el tranvía, los obreros, el tango, el fútbol y la literatura son protagonistas. Duración: 3 hs. Recorrido: Barracas, Nueva Pompeya, Parque Patricios y Boedo. Paradas: pasaje Lanín, parque Florentino Ameghino, Iglesia de Pompeya, avenida Boedo.

Buenos Aires literaria (sólo en español)

Para gustosos de la literatura. La salida, guiada por licenciados en letras de la UBA, se centra en dos fundamentales grupos de escritores que aparecieron en los años '20, que tomaban sus nombres de las calles donde solían reunirse: Florida, el más aristocrático y Boedo, el más popular. En el recorrido se visitan los lugares vinculados con las actividades de estos grupos y con la vida del mayor escritor argentino: Jorge Luis Borges; se recuerdan anécdotas y se leen textos y poemas suyos y de excepcionales escritores argentinos: Girondo, Marechal, Barletta, González Tuñón, Arlt y otros. Duración: 3 hs. Recorrido: calle Florida y plaza San Martín, Palermo Viejo, Boedo.

Ferias de Buenos Aires

El domingo es un día especial en todas las ciudades. La posibilidad de pasear y darse gustos, que van desde las comidas hasta los fetiches, es una costumbre que en el ámbito urbano generó las famosas ferias.

Dentro de los límites de Buenos Aires hay dos que son fascinantes. La de San Telmo tiene como principal atractivo la venta de antigüedades y una atmósfera tanguera. La de Mataderos, en cambio, es la única feria folclórica y gauchesca dentro mismo de la ciudad. Ambas ofrecen la oportunidad de acceder a la historia y la cultura de Buenos Aires, relacionando de una manera "viva" pasado y presente.

Duración: 5 hs. aproximadamente. Recorrido: ferias de San Telmo y de Mataderos.

La Plata: la ciudad de Julio Verne

Recorren la trama fundacional de la ciudad creada por la Generación del 80: los principales edificios públicos y plazas (plaza San Martín, pasaje Dardo Rocha, Casa de Gobierno y Legislatura, Teatro Argentino, plaza Moreno), y la monumental Catedral con su museo. Realizan un *break* para un café en un antiguo cuartel y luego se ven la Casa Curutchet, los atractivos del bosque (zoo, observatorio, museo) y la restaurada estación ferroviaria. Una visita profunda a una ciudad muy interesante, que sólo se comprende teniendo en cuenta la compleja historia política argentina. Duración: 5 hs. aproximadamente.

Introducción al tango

La noche porteña es famosa en el mundo entero. Desde fines del siglo XIX la intensa vida nocturna de la ciudad se concentró en bares, teatros y cabarets que permanecían abiertos hasta el amanecer. Más allá del éxito internacional del tango argentino, pocos conocen las raíces de este movimiento rioplatense. Antes de disfrutar de un show proponen un pequeño recorrido por los lugares donde nació el tango, su desarrollo, estilos, anécdotas y grandes figuras. Brindan las claves para poder entender el espectáculo: los primeros tiempos de nuestra música ciudadana, la era del cabaret, las grandes figuras, los distintos estilos, el tango hoy.

Duración: recorrido (1 h.) Recorrido: Monserrat, Barracas o Abasto (según lugar de destino).

El sur: tierra de tango

Tango, inmigración, fútbol y cultura popular son los protagonistas de esta salida que recorre cuatro siglos de historia en una zona con un perfil único. Los antiguos conventillos y el arte de San Telmo; la tragedia de Felicitas Guerrero "la mujer más bella de la Argentina"; las fábricas abandonadas y los murales callejeros de Barracas, las barriadas ferroviarias, el puerto y el mítico estadio de La Boca, son algunos de los atractivos de esta salida por los fascinantes barrios populares de Buenos Aires. En esta área nació el tango, cuyo desarrollo, estilos, anécdotas y grandes figuras son también "visitados" en este *tour*.

Duración: 3 hs. Recorrido: San Telmo, Barracas, La Boca. Paradas: Plaza Dorrego, un antiguo conventillo, un barrio ferroviario inglés, Caminito.

La París de Sudamérica: Buenos Aires aristocrática

Este *tour* se centra en los distritos del norte de Buenos Aires, que conservan las maravillas de la "París de Sudamérica". Visitan los palacios de la *Belle Époque* de plaza San Martín, el deslumbrante cementerio de la Recoleta, una de los antiguas residencias por dentro (ex Palacio Errázuriz), los espectaculares parques de Palermo y los monumentos que llegaron para el centenario de la Revolución de 1810.

Un opcional es asistir al magnífico Museo de Arte Latinoamericano, nuevo *highlight* de Buenos Aires.

Duración: 3 hs. Recorrido: Retiro, Recoleta, Palermo Chico, parques de Palermo, Palermo Viejo. Paradas: plaza San Martín, Museo Nacional de Arte Decorativo, Cementerio de la Recoleta, Rosedal, opcional MALBA.

Buenos Aires: de aldea a metrópoli (caminata)

Cuatro siglos de historia en un kilómetro y medio. La actual Plaza de Mayo fue el núcleo a partir del cual creció Buenos Aires. Hoy es un lugar atractivo e indispensable para comprender la ciudad. Recorren en profundidad su entorno y luego se adentran por las callecitas más antiguas de la ciudad: las del viejo Monserrat y el bohemio San Telmo.

Duración: 2 hs. Recorrido: Plaza de Mayo y su entorno, iglesias de San Ignacio, San Francisco y Santo Domingo, sector histórico de calle Balcarce, Casa mínima, sector de antigüedades de San Telmo.

Por ello estos viajes históricos dirigidos por historiadores especializados en la realización de recorridos culturales, señor presidente, deben ser apoyados y alentados por este cuerpo.

Eduardo G. Macaluse. – Fabián De Nuccio. – Alicia V. Gutiérrez. – Elsa S. Quiroz. – Irma F. Parentella.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural las actividades de la compañia Eternautas –Viajes Históricos– creada y dirigida por historiadores formados en la Universidad de Buenos Aires, consistentes en la realización de recorridos culturales personalizados por la ciudad y el área pampeana que la circunda.

Eduardo G. Macaluse. – Fabián De Nuccio. – Alicia V. Gutiérrez. – Elsa S. Quiroz. – Irma F. Parentella.

CCXCV

SATELITE SAC-D

(Orden del Día Nº 1.450)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrero, así como también el de la señora diputada Lernoud y otros, en los que se expresa beneplácito por la construcción del satélite SAC-D en nuestro país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la construcción del satélite SAC-D que detectará cambios climáticos, fabricado íntegramente en nuestro país dentro del Plan Espacial Nacional de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Griselda N. Herrera. – Marcela V. Rodríguez. – Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – Alberto N. Briozzo. – Nora A. Chiacchio. – Jorge C. Daud. – Miguel A. Giubergia. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Carlos A. Larreguy. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología al considerar los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrero, así como también el de la señora diputada Lernoud y otros, ha resuelto transformarlos en proyectos de resolución y unificarlos en un mismo dictamen, por tratarse de un mismo tema. Por lo tanto, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Desde mediados de la década pasada, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales lanzó tres satélites dentro de su Plan Espacial Nacional Argentina: el SAC-A, que sirvió para poner a punto tecnologías novedosas; el fallido SAC-B, que debía estudiar el sol, y el SAC-C, que es hasta ahora el primer satélite argentino de observación de la Tierra y se encuentra plenamente operativo.

Dicho satélite transmite información de distinto tipo, con aplicaciones en agricultura, hidrología, estudios de desertización de la Patagonia y datos sobre el problema de las inundaciones, y permite, también, realizar el seguimiento de algunas especies de ballenas, mediante la colocación de un pequeño instrumento en algunos de esos ejemplares para poder llegar a tener su posición exacta.

En una instancia en la que debe concentrarse especialmente en los recursos naturales como una de las principales alternativas para su reactivación y desarrollo, la Argentina no puede prescindir de esta estratégica herramienta tecnológica que aportará, sin lugar a dudas, importantes utilidades socioeconómicas.

Actualmente se comenzará a construir el SAC-D, que tendrá capacidad para realizar mediciones sobre la salinidad del mar y la humedad del suelo y

será construido íntegramente en la Argentina. La NASA aportará el dispositivo para medir la salinidad y la Argentina montará otros instrumentos, como cámaras termosensibles con rayos infrarrojos, que servirán para la detección de incendios en la superficie terrestre.

Por sus características, el satélite SAC-D será único en el mundo, porque podrá medir globalmente la salinidad marina desde el espacio, ya que actualmente esta medición sólo se realiza por muestreos que realizan embarcaciones especializadas que recorren los océanos.

Una vez en su órbita, alrededor del año 2006, el SAC-D permitirá estimar los valores de la salinidad marina desde el espacio de una forma más rápida y económica mediante las múltiples mediciones que puede efectuar durante su circunnavegación a la Tierra. Ambos fenómenos son centrales a la hora de estimar el régimen climático y de lluvias sobre una base estacional.

El SAC-D pondrá a la Argentina en una clara posición de liderazgo en el área de la investigación climática con tecnologías espaciales, convirtiéndose en competitiva a nivel global.

La contrucción del SAC-D es una señal alentadora frente a la sensación de desesperanza que impera en el ambiente científico argentino y muestra los frutos que se pueden lograr si se formulan políticas a largo plazo, como fue el lanzamiento del satélite SAC-C.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de la siguiente iniciativa.

María T. Lernoud. – Fortunato R. Cambareri. – Marta I. Di Leo.

2

Señor presidente:

La misión SAC-D/Aquarius se lanzará en el año 2006. El satélite argentino de teleobservación será construido por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), que a su vez contratará a la empresa estatal rionegrina INVAP, que tiene su planta en Bariloche. La misión en su totalidad –con el instrumento Aquarius incluido– costaría más de 200 millones de dólares.

La NASA buscaba un satélite que llevara a bordo el instrumento. Por esta razón, organizó hace dos años una competencia difícil. Entre las 18 propuestas que se presentaron se eligió al SAC-D, porque se consideraron la trayectoria y la capacidad de la Argentina en la construcción de satélites artificiales. El lanzamiento del satélite estaba pensado dentro del plan espacial que el Estado argentino lleva adelante desde 1995. Es por ello que en los últimos días expertos norteamericanos y argentinos se han reunido con el ministro de Economía, Roberto Lavagna, con el objeto de analizar las implicancias del proyecto dentro del mencionado plan nacional.

El SAC-D será un satélite de tipo óptico, como lo es también el SAC-C, que desde noviembre de 2000 funciona en el espacio y ofrece información para 200 proyectos de universidades y de centros de investigación que utilizan sus imágenes.

El aparato servirá de "contenedor" de distintos instrumentos de medición. Entre otros, llevará a bordo el instrumento Aquarius, que construirá la NASA, y una cámara diseñada por la agencia espacial argentina que trabajará con cuatro canales en el infrarrojo.

A partir de su puesta en órbita, el satélite argentino permitirá medir por primera vez la salinidad de los océanos desde el espacio, algo que hasta ahora se ha hecho sólo desde los barcos. Con las mediciones continuas se accederá a un mapa de la sali-nidad de los océanos y así se aportarán más conocimientos para los estudios sobre el cambio climático del planeta.

Se recopilará también información sobre el desprendimiento de los hielos en las zonas polares, la humedad de los suelos, los focos de incendio y la temperatura de las aguas del mar, un dato de particular interés para la actividad pesquera.

El cambio climático, si bien es un problema que atañe a lo ambiental, también repercute en lo económico. Con las tecnologías como los satélites y con el análisis de datos sobre el ambiente sólo se pretende asesorar a las autoridades gubernamentales. Pero es necesario que la comunidad científica llegue a la persona correcta para que sea escuchada y conseguir de esta manera que se adopten las mejores decisiones.

Se trata de un plan de política pública, como hemos dicho, enmarcado dentro del Plan Espacial Nacional, que ya ha demostrado buenos resultados y que va más allá de cada cambio de gobierno.

Resulta indispensable entonces continuar apoyando con políticas de Estado el desarrollo científico y tecnológico argentino teniendo en cuenta que, pese a la crisis que sufre, la Argentina cuenta aún con excelentes recursos humanos que la colocan en un nivel diferencial en el mundo.

Es por ello que solicito se apruebe el presente proyecto.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el proyecto de construcción del satélite SAC-D, que será fabricado íntegramente en nuestro país, dentro del Plan Espacial Nacional de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

María T. Lernoud. – Fortunato R. Cambareri. – Marta I. Di Leo.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la construcción de un satélite que detectará cambios climáticos realizado por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales en el marco de un proyecto conjunto con la NASA.

Fernanda Ferrero.

CCXCVI

IX JORNADAS DE APICULTURA DEL IMPENETRABLE (CHACO)

(Orden del Día Nº 1.451)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Geijo y Bayonzo por el que declara de interés parlamentario las IX Jornadas de Apicultura del Impenetrable, a realizarse los días 26 y 27 de julio de 2002 en Castelli, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las IX Jornadas de Apicultura del Impenetrable, que se realizaron los días 26 y 27 de julio de 2002 en la localidad de Castelli, provincia del Chaco.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Carlos Snopek. – Guillermo E. Alchouron. – Raúl J. Solmoirago. – Domingo Vitale. – Sarah Picazo. – Haydé T. Savron. – Juan C. Olivero. – Carlos Larreguy. – Julio Accavallo. – Marta Argul. – Mario Bonacina. – Carlos Brown. – Carlos Castellani. – Elsa Correa de Pavón. – José Cusinato. – Zulema Daher. – Miguel A. García Mérida. – Angel Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Celia Isla de Saraceni. – Miguel Jobe. – María T. Lernoud. – Juan C. Millet. – Ricardo Patterson. – Rubén Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Héctor Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco Sellarés. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Geijo y Bayonzo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Miembros de la Asociación de Apicultores de Juan José Castelli organizaron para los días 26 y 27 de julio las IX Jornadas de Apicultura del Impenetrable como ya es una tradición en esta zona del norte de la provincia del Chaco.

En dichas jornadas a realizarse en las instalaciones de la escuela Felipe Boero se pondrá énfasis en la producción orgánica, en atención a las buenas perspectivas que existen para este tipo de miel en los mercados internacionales y colocan a una vasta región del Chaco en ventajosa situación de competitividad.

La producción de miel en el país ha permitido el desarrollo de una industria no tradicional relacionada con la misma. Esta actividad evolucionó de tal forma que se puede cumplir con los requerimientos que los mercados del exterior exigen. Así es que en el ámbito de estas jornadas se actualizarán conocimientos acerca de este segmento de la producción y se realizarán disertaciones y exposiciones técnicas destacándose todo lo atinente a la miel orgánica dado que el Chaco es el segundo productor de miel a nivel nacional.

La temática de las jornadas serán: manejo integral de la colmena, tema sobre propóleos, nucleado y enfermedades, culminando con el tratamiento específico de todo lo relacionado a la miel orgánica.

Por lo expuesto, son muy importantes las conclusiones de estas jornadas para que se puedan conocer en todo el país, por lo tanto solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las IX Jornadas de Apicultura del Impenetrable a realizarse en la localidad de Castelli, provincia del Chaco, los días 26 y 27 de julio del corriente año.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo.

CCXCVII

XIII EXPOSICION AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, ARTESANAL Y DE TRANSPORTES EN ADELIA MARIA (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 1.452)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola por el que se solicita declarar de interés parlamentario y expresar beneplácito por la XIII Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Artesanal y de Transportes a realizarse en Adelia María, provincia de Córdoba, del 9 al 13 de octubre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario y expresar beneplácito por la XIII Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Artesanal y de Transportes que se realizó en Adelia María, provincia de Córdoba, del 9 al 13 de octubre de 2002.

Sala de la comisión, 29 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo Alchouron. – Luis Sebriano. – Sarah Picazo. – Haydé T. Savron. – Carlos Larreguy. – Alberto N. Briozzo. – Víctor Cisterna. – Carlos A. Courel. – José Cusinato. – Miguel A. Giubergia. – Juan C. Olivero. – Ricardo Patterson. – Héctor Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Sociedad Rural de Adelia María, desde su fundación, desempeña un rol importante no sólo como defensora de los intereses del campo y actividades afines, sino también como generadora de espacios de discusión, información y capacitación técnica de productores y profesionales del sector.

Una vez más, y cumpliendo con su noble compromiso, el 9 de octubre del corriente año se llevará a cabo la XIII Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y de Transportes, a realizarse en la Sociedad Rural de Adelia María.

Teniendo en cuenta que dicho evento convoca año tras año a una importante cantidad de interesados provenientes de distintos puntos del país y que aporta la posibilidad de una mejora continua en las actividades del sector, corresponde que el mismo reciba el reconocimiento de los miembros de esta Honorable Cámara.

Por todo ello es que se solicita, con el voto favorable de los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eduardo Di Cola.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario y expresar su beneplácito por la realización de la XIII Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Artesanal y de Transportes a realizarse en la Sociedad Rural de Adelia María entre los días 9 al 13 de octubre del corriente año, organizada por dicha institución.

Eduardo Di Cola.

CCXCVIII

PARTICIPACION DE UNA DELEGACION DE PRODUCTORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO DE NEUQUEN EN LA FERIA INTERNACIONAL DE LA PRODUCCION AGRICOLA EUROAGRO 2002

(Orden del Día Nº 1.453)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano y otros, por el que expresa beneplácito por la participación de una delegación de productores municipales y funcionarios del gobierno de la provincia del Neuquén en la Feria Internacional de la Producción Agrícola Euroagro 2002, realizada en España; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 29 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo Alchouron. – Luis Sebriano. – Sarah Picazo. – Haydé T. Savron. – Carlos Larreguy. – Alberto N. Briozzo. – Víctor Cisterna. – Carlos A. Courel. – José Cusinato. – Miguel A. Giubergia. – Juan C. Olivero. – Ricardo Patterson. – Héctor Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco Sellarés.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la participación de una delegación de la provincia del Neuquén integrada por productores, intendentes municipales y funcionarios del gobierno de la provincia en la Feria Internacional de la Producción Agrícola Euroagro 2002, en Valencia, España, entre los días 15 al 24 de octubre del corriente año.

Encarnación Lozano. – Luis J. Jalil. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Feria Internacional de la Producción, Transformación y Comercialización Agrícola se encuentra dentro de lo más importante del sector agroindustrial, en el que se muestran las soluciones y las innovaciones que busca dar cumplida respuesta a las necesidades de productores, técnicos y comerciantes relacionados profesionalmente con la actividad agrícola y hortícola.

La Feria Valencia es la institución dedicada a la organización de certámenes más antigua de España. Fundada en 1917, ha cumplido 85 años de actividad, siendo la única feria española que ha sido certificada por AENOR con el ISO 9002.

En el último ejercicio, Feria Valencia recibió la visita de un millón de profesionales de todo el mundo y cerca de doce mil empresas expusieron sus productos en sus certámenes monográficos.

La delegación de la provincia del Neuquén, integrada por productores de la región del Neuquén, intendentes municipales y concejales de las localidades de San Patricio del Chañar, Plottier y Senillosa, y funcionarios de la provincia, arribó a España a fin de participar en esta importante feria, con el objeto de que los productores de diversas frutas, especias, cebolla, miel, entre otros, puedan exponer e informarse sobre los requisitos a cumplir para ingresar productos a la Comunidad Económica Europea.

Organizada en la Argentina por el gobierno de la provincia del Neuquén, del cual participa la Secretaría de Coordinación y Producción, el Ministerio de Jefatura de Gabinete, EDEP (Ente de Desarrollo Económico de Plottier), Centro Pyme de la provincia del Neuquén, Universidad Politécnica de Valencia, vicerrectorado de la Fundación UPV, Instituto Valenciano de la Exportación Argentina, hicieron posible que nuestro país asista a la Feria Euroagro 2002, a los efectos de intercambiar experiencias, el fomento de iniciativas empresariales asociadas a las oportunidades de negocios y la necesidad de potencializar una nueva capacidad emprendedora, que nos permita garantizar, más allá de cualquier crisis, la oportunidad de crecimiento.

Dicho acontecimiento tiene como fin la posibilidad de relacionarse entre productores de distintos países generando agronegocios en conjunto, fomentando la colaboración en materia tecnológica, comercial y financiera como objetivo prioritario del encuentro.

En la actualidad, la libre competencia y el desarrollo de nuevas tecnologías, las estrategias de micro y macroemprendimiento, se sustentan en el conocimiento y la implementación de los últimos avances para convertir a la agricultura en una actividad rentable y competitiva, es por ello que Euroagro permite orientar la actividad en el ámbito de la hortifruticultura, presentando la tecnología y novedades necesarias para dar un fuerte impulso al futuro de los negocios en beneficio de nuestros productores.

En virtud de lo expuesto, solicito al honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Encarnación Lozano. – Luis J. Jalil. – Haydé T. Savron.

CCXCIX

PROGRAMA CARNE ARGENTINA DE SANTA FE

(Orden del Día Nº 1.454)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, por el que se expresa beneplácito por el Programa Carne Argentina de Santa Fe, que se iniciara a partir de la lanzamiento en la Feria de las Colonias 2002 (FECOL); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de las comisiones, 29 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Luis A. Sebriano. – Sarah A. Picazo. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Alberto N. Briozzo. Víctor H. Cisterna. – Carlos A. Courel. – José C. G. Cusinato. – Miguel A. Giubergia. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la puesta en funcionamiento del Programa Carne Argentina de Santa Fe, como denominación de origen de productos agropecuarios en la provincia, implementado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la provincia; juntamente con la Universidad Nacional del Litoral a través de la Facultad de Ciencias Agrarias, que se iniciara a partir de su lanzamiento en la Feria de las Colonias 2002 (FECOL).

María del Carmen Alarcón

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señora diputada Alarcón, cree innecesario abundar en más detalles que lo expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las expectativas en materia de seguridad alimentaria así como la demanda de alimentos de alta calidad, tanto de los consumidores como de los organismos regulatorios, continúan incrementándose a nivel internacional, exigiéndose en forma creciente cadenas de provisión de alimentos en donde el origen y confiabilidad de la procedencia constituyen elementos esenciales al momento de la puesta en valor de los productos en los mercados.

El objetivo de un sistema de trazabilidad a través de la cadena de producción y comercialización es relacionar al producto información acerca del origen, sus parámetros de calidad y otros atributos claves; permitiendo que la información fluya con el producto hacia el consumidor y, de igual modo, desde el consumidor hacia el productor. La confianza en el proceso de producción se incrementará a través de la cadena, logrando a partir de ella adicionar valor agregado al producto, convirtiendo a la cadena entera en una cadena de valor que necesariamente redunda en un mejor acceso a los mercados y en mayor credibilidad por parte de los consumidores.

Un sistema de aseguramiento de la calidad correctamente desarrollado e implementado en toda la cadena de producción y comercialización del producto, desde el campo al mercado, propiciará la transferencia de señales del mercado en forma acelerada y transparente, y se constituirá en una valiosa herramienta para alcanzar alta sastisfacción en la demanda de los consumidores.

En tal sentido, el desarrollo de un sistema de aseguramiento de la calidad para la cadena agroalimentaria de la carne de la provincia de Santa Fe, basado en el análisis de riesgos y puntos críticos (HACCP) y las buenas prácticas de producción (GMP) que satisface las características antes mencionadas, se inició en el mes de octubre de 2001 y se está desarrollando en la provincia de Santa Fe.

El programa en cuestión se concreta a partir de dos premisas básicas: misión y visión.

La misión busca que la carne de Santa Fe sea reconocida como segura y saludable, y que los productores logren que estas características sean reconocidas por organismos regulatorios de importantes países compradores, por revendedores y, fundamentalmente, por consumidores. En ellos es de importancia relevante la implementación de un sistema de aseguramiento de la calidad auditable y la confirmación de un sistema de trazabilidad desde el campo al plato.

Por su parte, la visión de que la carne de Santa Fe será señalada como la opción preferida por los consumidores de los mercados seleccionados. La marca de Santa Fe logrará precios diferenciales, a partir del reconocimiento de que los productos de origen santafesinos exhiben relación a su alta calidad y por poseer todos los estándares de excelencia identificados como importantes por los consumidores.

El relevamiento de los atributos de calidad y seguridad alimentaria planteados en el proyecto será alcanzado a través de la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad en toda la cadena de producción (establecimientos ganaderos, transporte de hacienda y frigoríficos) y del control de los puntos críticos y cumplimiento de los estándares a través de un sistema de auditoría externa independiente acreditado, con la participación de la Universidad Nacional del Litoral por intermedio de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Organización de la Calidad Neocelandesa (Quality Consultant New Zealand).

El producto final será certificado a través de un organismo certificador a nivel nacional e internacional, y llevará la marca: "La mejor carne, del mejor lugar… Carne argentina de Santa Fe".

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

María del Carmen Alarcón.

CCC

DEPOSITO DE LOS PAGOS DE LA ANSES A LAS PYMES, RELATIVOS A LOS REINTEGROS DEL SISTEMA DE COMPENSACIONES, EN CAJAS DE AHORRO BANCARIAS

(Orden del Día Nº 1.456)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Previsión y Seguridad Social han consi-

derado el proyecto de resolución de los señores diputados Snopek y Moisés, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar un mecanismo normativo que permita a las pymes depositar los pagos de la ANSES relativos a los reintegros del sistema de compensaciones en cajas de ahorro bancarias como una opción alternativa al procedimiento vigente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la intervención del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y la Administración Nacional de Seguridad Social, implemente un mecanismo normativo que le permita a las pequeñas y medianas empresas, depositar las libranzas de pago de la ANSES relativas a los reintegros del sistema de compensaciones en cajas de ahorro bancarias, como una opción alternativa al procedimiento vigente.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2002.

Rodolfo Rodil. – Ovidio O. Zúñiga. – Arnoldo Lamisovsky. – Aldo C. Neri. – Miguel A. Giubergia. – Mónica S. Arnaldi. – Lisandro Sejas. – Jorge C. Daud. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – María E. Biglieri. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Carlos Cappelleri. – José O. Figueroa. – Alejandro O. Filomeno. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Alfredo A. Martínez. – José R. Martínez Llano. – Alejandro M. Nieva. – Marta L. Osorio. – Tomás R. Pruyas. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Osvaldo H. Rial. – Mirta E. Rubini. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Previsión y Seguridad Social, dictaminan sobre el proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo implementar un mecanismo normativo que permita a las pequeñas y medianas empresas depositar las libranzas de pago de la ANSES, en relación a los reintegros del sistema de compensaciones en cajas de ahorro bancarias, considerando innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan, por lo cual se solicita la sanción afirmativa por la Honorable Cámara.

Rodolfo Rodil.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En forma frecuente hemos recibido la queja y el requerimiento de numerosas pequeñas y muy medianas empresas, que se encuentran virtualmente paralizadas en cuanto a sus ventas o producciones, y a quienes, en consecuencia, se les hace muy difícil mantener abierta una cuenta corriente (por su costo) con el único objeto de depositar las libranzas que emite la ANSES, relativas a los reintegros del sistema de compensaciones vigente.

En efecto, la normativa actualmente en vigor, obliga a que dichas compensaciones, deban depositarse en ese tipo de cuentas, cuando en realidad de verdad, desde el punto de vista del giro bancario, podrían ser normalmente suceptibles de ser depositadas (las libranzas antes referidas) en sendas cajas de ahorro bancarias, disminuyendo, de esa manera, el costo significativo que guarda el mantenimiento de una cuenta corriente en comparación al que demandaría el de una caja de ahorro.

Ante este panorama, surge entonces como una posibilidad válida, establecer la opción, a favor de dichas empresas, de que la remisión de las libranzas mencionadas puedan depositarse en cajas de ahorro, como efectivamente se realizaba antes de la normativa actual, sin ningún tipo de inconvenientes y sin que existan, a priori, imposibilidades desde el punto de vista técnico y del giro y *clearing* bancario.

Por todo lo expuesto y por las razones que serán vertidas en el recinto al momento del tratamiento del presente, es que invitamos a los señores diputados a que nos acompañen en esta inciativa.

Carlos D. Snopek. – Julio C. Moisés.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, con la pertinente intervención del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), implemente un mecanismo normativo que les permita a las pequeñas y medianas empresas (pymes) depositar las libranzas de pago de la ANSES relativas a los reintegros del sistema de compensaciones, en cajas de ahorro bancarias, como una opción alternativa al procedimiento vigente.

Carlos D. Snopek. – Julio C. Moisés.

CCCI

BANCO DE GERMOPLASMA ARGENTINO (DECLARACION DE INTERES PARLAMENTARIO)

(Orden del Día Nº 1.457)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés, por el que se declara de interés parlamentario el Banco de Germoplasma Argentino que funciona en la Estación Experimental Castelar del INTA; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario al Banco de Germoplasma Argentino que funciona en la Estación Experimental Castelar del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y conserva materiales genéticos de 20 mil especies vegetales distintas.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Tomás R. Pruyas. – Luis A. Sebriano. – Julio C. Accavallo. – Sarah A. Picazo. – Griselda N. Herrera. – Elsa S. Quiroz. – Haydé T. Savron. – Marcela V. Rodríguez. – Carlos A. Larreguy. – Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Juan C. Correa. – Zulema B. Daher. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – Miguel A. García Mérida. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Atlanto Honcheruk. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un banco base de germoplasma argentino, en el que se conservan materiales genéticos de más de 20 mil especies vegetales distintas, cultivadas en la Argentina, funciona en las instalaciones del Inta Castelar, institución que cuenta también con la única copia existente de la colección mundial de genes de todas las especies de papas.

El germoplasma es todo órgano o tejido vivo constituido por células germinales portadoras de herencia, que se extrae de la planta para que sirva, luego, como material para dar un nuevo individuo, que conserve sus mismas características genéticas, según explica la ingeniera agrónoma Noga Zelener, curadora del banco base.

En el banco se conserva el germoplasma, dividido en semillas e in vitro, de más de 20.000 entradas, denominación que se le da a cada una de las semillas o muestras almacenadas de las plantas.

Las muestras de especies conservadas son trigo, maíz (2.500 variedades), girasol, maní (3000 variedades, eucaliptus, soja, forrajeras (de zonas templadas y subtropicales), sorgo y algodón, mandioca, cebada, papa, batata y colecciones en custodia de maíz pertenecientes a Uruguay, entre muchas otras.

La importancia de la conservación de estas muestras, tanto para la Argentina como para el mundo, está dada por la posibilidad de conservar muestras de plantas que conserven sus variaciones genéticas y utilizarlas después en la producción de nuevos individuos con características determinadas o combinadas.

Se trata, en su mayoría, de materiales cultivados, variedades obsoletas, que fueron comerciales en algún momento y dejaron de serlo. A partir de estas muestras, combinándolas, se pueden lograr productos específicos que se adapten a determinados suelos o climas en los que, de no ser así, no podrían crecer o no del modo necesario para abastecer alimentariamente a las poblaciones.

A este banco recurren, en busca de diversidad genética para aplicar con distintos fines, organismos tales como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), empresas privadas y otros entes oficiales y privados.

En este banco se hallan tipos de especies silvestres emparentadas con los cultivos, variedades obsoletas, variedades tradicionales y razas locales, producto de la selección empírica en las áreas de cultivos tradicionales no extensivos, así como variedades modernas actualmente en uso, y materiales especiales producto del mejoramiento genético.

Así, una muestra exacta de cada una de las que se encuentran en los nueve bancos activos distribuidos en siete provincias (Córdoba, Chaco, La Pampa, Mendoza, Río Negro, Salta y Buenos Aires), se remite al banco base ubicado en Castelar.

La función de este banco es la de conservar y asegurar la variabilidad genética de especies de importancia socioeconómica actual y potencial para su uso en programas de mejoramiento genético. El almacenamiento de la semillas se lleva a cabo en cámaras frías, a 20 grados centígrados bajo cero, don-

de permanecen en 25 y 40 años, pero antes las muestras son sometidas a diversos procesos para asegurar una mínima actividad fisiológica y una mínima pérdida de vitalidad.

De esta manera, el reducir la frecuencia de regeneración en las semillas es menos probable que se produzcan cambios en su estructura genética, producidos por la deriva genética, selección o errores experimentales.

Antes de ingresar al banco, las semillas son sometidas a limpieza y acondicionamiento, a estudios que evaluarán su poder germinativo y, luego, a un proceso de secado en una cámara especial que es ventilada con aire seco.

Este proceso tiene como objetivo disminuir los niveles de humedad de la semilla, para prolongar su longevidad seminal durante el período de almacenamiento, y, se lleva a cabo a temperatura y humedad baja, y, según la especie, la muestra queda entonces con un nivel de humedad del 3 al 7 por ciento, según la especie.

A continuación las semillas son depositadas en unos envases especiales térmicos de tres capas, el envoltorio adecuado para la cámara de frío.

Por otra parte, el banco base del Inta Castelar tiene la custodia de la única copia de los clones existentes de la colección mundial de papa, cuya sede está en Perú, en el Centro Internacional de la Papa (CIP).

Esta colección mundial, conformada por 4.860 cultivares, es patrimonio del mundo y no pertenece a ninguna Nación en particular, por lo que los científicos que necesiten material de germoplasma de la papa recurren al CIP, a cargo de proveerlo y resguardarlo.

Este es sólo uno de los dieciocho centros internacionales de conservación de distintas especies vegetales, por lo que se reciben especies vegetales de distintos países del mundo.

Así es como, por ejemplo, cuando se necesita un poroto de determinadas características, resistentes a tales o cuales enfermedades o suelos, se recurre a estos centros, que envían las muestras específicas solicitadas.

La custodia fue otorgada al INTA en 2000, y en octubre próximo se realizará la entrega de la nueva copia, por lo que en estos momentos se procede a la destrucción de la anterior, tarea que es controlada por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA). La forma de conservación de estos clones tiene lugar a través de sus tallos o bulbos; cada uno de estos 4.860 están colocados en tubos de ensayo y en una cámara que mantiene la temperatura y humedad necesaria para retrasar el crecimiento de los vegetales.

Al mismo tiempo, en los tubos se colocan soluciones con distintas proteínas que tienden también a retardar el crecimiento del tubérculo, y al mismo tiempo conserva su alto nivel de poder germinativo.

Considerando la importancia estratégica de preservar el patrimonio genético de nuestro país, y en reconocimiento a los técnicos y profesionales del INTA que trabajan en esta tarea, solicito a los señores diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Francisco N. Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario y solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional al Banco de Germoplasma Argentino que funciona en la Estación Experimental Castelar del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y conserva materiales genéticos de 20 mil especies vegetales distintas. El germoplasma es todo órgano vivo constituido por células germinales portadoras de herencia.

Francisco N. Sellarés.

CCCII

II ENCUENTRO INTERNACIONAL FRUTIHORTICOLA DEL CENTRO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 1.458)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Menem, por el que se solicita declarar de interés parlamentario el II Encuentro Internacional Frutihortícola del Centro de la República Argentina a realizarse del 1° al 3 de noviembre de 2002 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el II Encuentro Internacional Frutihortícola del Centro de la República Argentina a realizarse los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2002 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 29 de octubre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Luis A. Sebriano. – Sarah A. Picazo. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Alberto N. Briozzo. – Víctor H. Cisterna. – Carlos A. Courel. – José

C. G. Cusinato. – Miguel A. Giubergia. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Menem, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo E. Alchouron.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sector frutihortícola reviste gran importancia en lo referente al área productiva de las economías regionales, e intenta mantenerse actualizado a pesar de la grave crisis por la que atraviesa hace largo tiempo.

Un claro reflejo del esfuerzo realizado por éste es la producción alcanzada en el transcurso del año 2002, en donde la producción de hortalizas es de 4 millones de toneladas y la de frutas es de 7,5 millones de toneladas (incluye 2,5 millones de toneladas de uva para vinificar).

La participación en la exportación del sector representa, en el caso de las frutas, un ingreso de 480 millones de dólares, generadas por 930 mil toneladas; para el sector hortícola el ingreso de divisas fue de 8 millones de dólares, aportadas por 240 mil toneladas.

El evento se realizará con la participación de representantes de la UE, del Cono Sur, de las distintas provincias de la República Argentina y con la participación de empresarios y productores agropecuarios, marcando un hito a nivel empresarial y comunicacional.

Actualmente nadie se puede desentender sobre la importancia que reviste este sector primario. Es por eso que distintos productores de esta actividad se han comprometido e involucrado activamente en la concentración de los operadores de mercado, con el objeto de satisfacer las distintas necesidades del mercado y las exigencias del consumidor.

Es necesario que el capital privado en forma conjunta con el Estado trabajen en pos de objetivos claros y simples, generando un tejido solidario y productivo, que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.

Así, cuando el municipio participa activamente en las políticas de este sector, transformándolas en emprendimientos progresivos, transmiten desde el punto de vista moral y anímico, la posibilidad de seguir trabajando a pesar de los avatares que castigan por estos días a nuestro país.

Por los motivos aquí expuestos es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adrián Menem.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el II Encuentro Internacional Frutihortícola del Centro de la República Argentina, a realizarse los días 1°, 2 y 3 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Adrián Menem.

CCCIII

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES INSTRUMENTADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL MERCADO COMUN EUROPEO

(Orden del Día Nº 1.459)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se expresa desagrado por las políticas, subsidios y subvenciones instrumentados por Estados Unidos de América y el Mercado Común Europeo, beneficiando a su producción agrícola; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Adrián Menem. – Héctor R. Romero. – Marcelo J. A. Stubrin. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Alberto A. Coto. – Luis A. Sebriano. – Haydé T. Savron. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Darío P. Alessandro. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Omar D. Canevarolo. – Carlos A. Castellani. – Luis F. J. Cicogna. – Julio C. Conca. – Juan C. Correa. – Zulema B. Daher. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R.

Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago. – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, manifieste su desagrado por la continuidad de políticas, subsidios y subvenciones instrumentadas tanto por Estados Unidos como por el Mercado Común Europeo, que benefician su producción agrícola.

Julio C. Conca.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Conca, por el que se expresa desagrado por las políticas, subsidios y subvenciones instrumentados por Estados Unidos de América y el Mercado Común Europeo, beneficiando a su producción agrícola, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los análisis y estudios de distintos institutos de finanzas e inversión estiman que este año Latinoamérica no va a crecer y es probable que inclusive su producto caiga, constituyendo el segundo año consecutivo de disminución del ingreso per cápita de la región.

Indicadores como el riesgo-región que se mantendrá en ascenso y la caída de las monedas de cada uno de los países que la componen frente al dólar, contribuyen a que la inversión extranjera directa disminuya en el año 2002, en más de 35.000 millones de dólares y profundice aún más el pobre crecimiento del ingreso per cápita regional que en los últimos 20 años sólo alcanzó un aumento de un 7 %, contra un 75 % registrado entre 1960 y 1980.

El Mercosur se ve particularmente afectado por toda esta crisis regional y las perspectivas para sus países miembros no son por demás alentadoras. Así, Brasil es considerado actualmente como la Argentina de octubre del 2001 –medido en una escala temporal de la crisis argentina– y aumentó su riesgo 1.000 puntos en sólo nueve semanas y precisamente deberá recurrir a fuentes de financiamiento cada vez más caras.

Uruguay pronosticó una caída para su producto bruto interno de entre el 7 % y el 8 % y registra una pérdida del 85 % de sus reservas internacionales y un tercio de los depósitos privados.

Paraguay tampoco es la excepción y se espera una baja del ingreso del 2 % para este año. Sólo Chile por ser quizás el país menos latinoamericano, y México conservan aún el grado de inversión, aunque están revisando su pronóstico de crecimiento.

Si consideramos además que los bancos extranjeros han dejado de financiar gran parte del déficit fiscal de los gobiernos a través de compra de bonos y títulos públicos, y que la mayoría de los inversores abandonan colocaciones en la región, para ubicarlos en países como Rusia, Sudáfrica o Corea del Sur, el panorama para toda la región y particularmente para los países miembros del Mercosur, se torna por demás sombrío.

Si a este contexto sumamos los subsidios que Estados Unidos y Europa aplican a sus productos agrícolas, las posibilidades de que la Argentina y los países miembros del Mercosur ordenen sus economías se resienten considerablemente por cuanto las exportaciones de productos agrícolas constituyen la principal fuente de ingreso de divisas.

El Mercosur exporta la mayor cantidad de productos primarios y alimentos del mundo, y en consecuencia se debe recurrir a mecanismos que protejan su producción ante la aplicación de tales subsidios y subvenciones internas.

Caso contrario se deprimirán aún más los precios de los productos agrícolas, se reducirá el consumo de importaciones, la capacidad de pago también se verá afectada y en definitiva se debilitará aún más nuestra economía.

Es por ello que, dada la importancia que reviste este tema, se eleva el presente proyecto de resolución a efectos de que el Poder Ejecutivo nacional instrumente los mecanismos correspondientes tendientes a evitar o regular la aplicación de subsidios y subvenciones internas que los Estados Unidos y Europa ejercen sobre su producción agrícola.

Julio C. Conca.

CCCIV

CARTA DE PORTO ALEGRE

(Orden del Día Nº 1.462)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor

diputado Iparraguirre por el que se rechaza la intención de la Organización Mundial del Comercio (OMC), de incluir a la educación superior como un mero servicio comercial sujeto a las normas del acuerdo general sobre comercio de servicios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión a la Carta de Porto Alegre, suscripta en el marco de la III Cumbre Iberoamericana de Rectores de Universidades Públicas, realizada del 25 al 27 de abril de 2002 en Porto Alegre, Brasil, en la cual se manifiesta la profunda preocupación frente a las políticas impulsadas por la Organización Mundial del Comercio (OMC), que apuntan a favorecer la comercialización internacional de los servicios de educación, asemejándolos a comunes mercancías.

Sala de las comisiones, 1° de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Héctor R. Romero. – Juan C. Millet. – Roberto G. Basualdo. – Haydé T. Savron. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Elda Agüero. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Carlos R. Brown. – Julio C. Conca. – Marcelo L. Dragan. – Dante Elizondo. – María T. Ferrín. – Teresa Foglia. – Irma A. Foresi. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Carlos R. Iparraguirre. – Rafael Martínez Raymonda. – Fernando C. Melillo. – Aldo H. Ostropolsky. – Ricardo A. Patterson. – María del Carmen Rico. – Mirta E. Rubini. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – EnriqueTanoni. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Comercio, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Iparraguirre, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requirimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es un foro de negociaciones comerciales que reúne a 144 países. En 1994, los Estados miembros aprobaron el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), un conjunto de normas multilaterales que abarca el comercio internacional de servicios, busca regular los intercambios de la oferta y la demanda y ordena el acceso de los proveedores extranjeros a los mercados de cada país. El acuerdo establecía entonces una sola excepción: no serían incluidos entre los servicios reglamentados por la OMC aquellos suministrados en el ejercicio de la autoridad gubernamental y, en este contexto, no suministrados en base comercial.

En 1998, dos semanas antes de realizarse en París el mayor encuentro mundial de educación superior, el secretariado de la OMC, a través de un documento, plantea la inclusión de la educación superior entre los servicios reglamentados por el AGCS, mientras que en el 2000 se iniciaron las negociaciones por la liberalización de este nuevo mercado. Durante ese mismo año, Estados Unidos, Australia y Nueva Zelanda "proponen a los otros países una apertura prácticamente sin límites de sus mercados a los proveedores oriundos de sus territorios y solicitan que toda la restricción a la acción de esos grupos por los gobiernos nacionales sea rechazada".

Finalmente, en el 2001, los países miembros aprobaron un nuevo acuerdo en el que se incluye esta sorprendente propuesta de inclusión de un nuevo actor (OMC) en el escenario de los debates sobre la educación superior, lo que se contrapone totalmente con la Declaración de París de 1998. Cabe recordar que en dicho documento, firmado por 188 países, se definía de manera inequívoca a la educación como un bien público que "debe basar sus orientaciones de largo plazo y necesidades sociales, indispensables para el equilibrio social, en especial para los países en desarrollo, necesarias para corregir las desigualdades sociales y para consolidar las identidades culturales".

Esta propuesta ha sido debatida en profundidad por los rectores de las distintas universidades nacionales de los países que integran el Mercosur. Así, en abril de este año, con posterioridad a la III Cumbre Iberoamericana de Rectores de Universidades Públicas, se firmó la denominada Carta de Porto Alegre, llamamiento contra la transformación de la educación en mercancía. A mediados del mes de agosto, esta discusión se trasladó a la Universidad Nacional del Litoral, en la ciudad de Santa Fe, sede de la XXXIII Reunión de Rectores de Universidades Grupo Mon-

tevideo (AUGM), que nuclea a 15 instituciones de educación superior pública de Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile y la Argentina. En esta oportunidad, los rectores acordaron estrategias comunes para alertar a la comunidad sobre las nefastas consecuencias de estos procedimientos y solicitar a los gobiernos de cada país que no suscriban ningún compromiso en esta materia en el marco de la OMC.

La globalización de la economía tiende a moldear un sector considerado tradicionalmente como un servicio público en un mercado cada vez más atractivo para las grandes empresas. En este sentido, la Organización Mundial de Comercio (OMC), a través de las acciones mencionadas, se planteó liberalizar el comercio de los servicios públicos, entre ellos el de la educación. Esta consideración nos plantea una disyuntiva: la educación debe ser considerada una mercancía de consumo inmediato o es una política de Estado para formar hombres y mujeres libres, sensibles y solidarios, que contribuyan a contrarrestar la inequidad y la injusticia de nuestra sociedades a través de la generación, transmisión y difusión del conocimiento y la promoción y difusión cultural.

Lo que está en discusión aquí no es la existencia del derecho privado para actuar en la gestión de la educación superior (algo que está legislado y en funcionamiento desde hace muchos años), ni los avances en la internacionalización del saber, de hecho promovida desde sus inicios por la noción misma de universidad y por los procesos de integración e intercambio. Lo que está en juego, afirma el ingeniero Brovetto, secretario ejecutivo de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), es "si aceptamos la transformación de la educación en un comercio y, más aún, si aceptamos que los Estados renuncien a su capacidad de establecer con la sociedad y en nombre de la sociedad los principios básicos en los cuales fundamentar la formación de los ciudadanos y velar porque ella sea pertinente y de calidad".

Desde la perspectiva de la OMC, la liberalización del comercio de servicios educativos, si se articula con la organización de un sistema de cooperación económica basado en el derecho internacional, sería un importante factor de crecimiento económico y alivio de la pobreza y marginalidad.

En contraposición a dicha perspectiva, creemos que el desarrollo que permitirá aliviar las condiciones de depresión económica y marginalidad debe centrarse en la decisión de avanzar firmemente en instancias de integración en el ámbito del Mercosur, afianzando en el caso particular de la educación superior alianzas estratégicas en busca de sinergias académicas regionales.

Consideramos que incorporar la educación a las leyes del mercado, afecta, confunde y desgasta la misión, visión y valores de la educación pública, con el riesgo de agudizar las desigualdades sociales. Es aquí donde toma relevancia el tema.

Estos intentos de liberalizar la educación superior indudablemente son una muestra más de una "globalización agresiva" que es defendida por ciertas instituciones internacionales y empresas transnacionales. Debemos pensar otra globalización, una globalización basada en los valores de cooperación, para lo cual es necesario fortalecer las asociaciones auténticas basadas en la confianza mutua entre países, que rescaten nuestra cultura y respeten nuestra identidad.

La educación debe ser siempre ciencia, tecnología, cultura y desarrollo; si no, es simple transmisión de saber, y de esta forma no se forman ciudadanos libres con capacidad crítica para enfrentar el mundo en que vivimos.

Carlos R. Iparraguirre.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su rechazo a la intención de la Organización Mundial del Comercio de incluir a la educación superior como un mero servicio comercial sujeto a normas del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios en el marco de dicho organismo

Carlos R. Iparraguirre.

CCCV

ASESORAMIENTO EN HIDROPONIA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.463)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación, de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se solicitan al Poder Ejecutivo disponga promover la iniciativa de la Universidad Tecnológica Nacional sobre implementación de un sistema de cultivo hidropónico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, promueva la iniciativa de la Universidad Tecnológica Nacional sobre asesoramiento en hidroponía en las unidades educativas públicas.

Sala de las comisiones, 1° de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Adrián Menem. – Juan C. Millet. – Julio C. Accavallo. – Luis A. Sebriano. – Marta I. Di Leo. – Griselda N. Herrera. – Marcela V. Rodríguez. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Blanca I. Osuna. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Juan C. Correa. – Zulema B. Daher. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Atlanto Honcheruk. – Celia A. Isla de Saraceni. – Fernando E. Melillo. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Norma R. Pilati. – María del Carmen Rico. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Raúl O. Solmoirago. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación, de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de declaración sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo, y por intermedio de éste al organismo que corresponda, arbitre las medidas conducentes a promover la hidroponía.

Este sistema de cultivo es desarrollado por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) en los colegios de Avellaneda. La UTN asesora gratuitamente a las unidades educativas de la zona sobre cómo implementar un sistema de cultivo hidropónico.

La arquitecta Viviana Riwilis está a cargo de este programa de asesoramiento en la UTN. La arquitecta sostiene que la importancia de este sistema se revela en lugares donde el espacio físico y la tierra son escasos y más aún frente a la gran necesidad de producir alimentos. Es decir, si bien nuestro país, en su extensión, no carece de tierra, es notable que en lugares de gran concentración urbana, como por ejemplo la Capital Federal, los espacios son muy reducidos. Con la hidroponía puede lograrse el cultivo de una amplia variedad de vegetales alimenticios como por ejemplo, lechuga, tomate, espinaca, acelga, etcétera.

La importancia de este sistema es que capacitando, como hace en este momento la UTN, a los alumnos de las unidades educativas de Avellaneda se logrará difundir la técnica acercando así a los hogares argentinos una posibilidad más de subsistencia.

Iniciativas como la descrita, y sobre todo provenientes de una universidad estatal merecen ser felicitadas y utilizadas con el fin público que corresponde. Es un orgullo saber que las universidades argentinas, a pesar de la carencia de recursos económicos, pueden ofrecer soluciones a la sociedad. Explotemos nuestras riquezas materiales e intelectuales que gracias al esfuerzo de los trabajadores argentinos de todos los sectores en nuestro país abundan.

Es por todo lo hasta aquí mencionado que solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo y por intermedio de éste al organismo que corresponda promueva la iniciativa de la Universidad Tecnológica Nacional sobre asesoramiento en hidroponía en las unidades educativas públicas.

Marta L. Osorio.

CCCVI

INFORMES SOBRE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

(Orden del Día Nº 1.464)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución de la señora diputada Correa (E.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la coparticipación federal de impuestos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio de los organismos competentes, más específicamente la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, informe acerca de las sumas que en forma diaria está distribuyendo a las provincias en el marco del régimen de coparticipación federal de impuestos, desagregado por concepto.

Informe si tal distribución obedece a lo establecido en el último pacto fiscal del 27 de febrero de 2002 (Acuerdo Nación-provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos), artículos 1º a 3º; o bien si se está distribuyendo la garantía de la coparticipación pactada en la segunda addenda del compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal.

Elsa H. Correa.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Correa (E.) considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 27 de febrero pasado se firmó entre el gobierno nacional y la mayoría de los gobernadores provinciales (incluyendo al jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) el acuerdo Nación-provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos.

Mediante el artículo 1º se decidió coparticipar el treinta por ciento (30 %) del producido del impuesto a los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria (ley 25.413), el que se distribuirá de conformidad con lo establecido en la ley 23.548.

Asimismo, se dejaron sin efecto todas las garantías sobre los niveles a transferir por el gobierno nacional correspondientes a los regímenes general y especiales vigentes a esa fecha.

En particular, se dispuso eliminar las sumas garantizadas en el compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal, ratificado por ley 25.400, y su modificación: segunda addenda, ratificado por decreto 1.584 del 5 de diciembre de 2001.

Sin embargo, en el artículo 12 del acuerdo se estableció que "...comenzará a regir el día 1º de marzo de 2001, una vez ratificada por los Poderes Legislativos de todas las jurisdicciones intervinientes..."

Dado que tal procedimiento demandará el lógico trámite parlamentario en cada una de las jurisdicciones signatarias, parecería que estuviéramos en una especie de vacío legal, donde no regirían las garantías de la segunda addenda del compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal, y tampoco la distribución del 30% del producido del denominado impuesto al cheque.

Tanto es así que recién el 18 de marzo pasado ingresó al Honorable Senado de la Nación el proyecto de ley ratificando el acuerdo del 27 de febrero de 2002 (mensaje 504/02).

En consecuencia, y dado que aún no estaría cumplida tal condición de tipo suspensiva para que produzca efectos el artículo 1º del acuerdo, la Secretaría de Hacienda no estaría ordenando al Banco de la Nación Argentina la distribución automática, diaria y gratuita del producido del referido impuesto, en la proporción pactada.

Ahora bien: mientras no esté cumplida la condición del artículo 12 del acuerdo debería continuar remitiéndose a las provincias la garantía contemplada en el compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal de noviembre de 2001, con la modificación introducida por la segunda addenda, ratificada por decreto 1.584/01 (87 % de $ 1.364 millones mensuales; excepto para aquellas provincias que no registren deudas: San Luis, Santa Fe, La Pampa, Santa Cruz y Santiago del Estero, a las que deberían remitírseles la suma garantizada sin detracción alguna).

Por tanto, resulta necesario requerir a la mencionada secretaría de Estado información acerca de qué niveles de transferencias diarias y automáticas se están efectuando en la actualidad.

Elsa H. Correa.

CCCVII

INFORMES SOBRE RECLAMOS PRESENTADOS POR EMPLEADOS DEL ESTADO PERJUDICADOS POR MOVIMIENTOS NO JUSTIFICADOS DE PERSONAL

(Orden del Día Nº 1.465)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución

de las señoras diputadas Puig de Stubrin y Stolbizer por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los reclamos presentados en diversas instancias institucionales por parte de empleados del Estado nacional, perjudicados por movimientos no justificados de personal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe, en carácter de urgente, sobre lo siguiente:

1. Si obran en su conocimiento los reclamos presentados en diversas instancias institucionales por parte de empleados del Estado perjudicados por movimientos no justificados de personal.

2. Si en virtud de lo anteriormente expresado, hay dispuestas acciones correctoras que tiendan a devolver el correcto funcionamiento a la administración.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Margarita R. Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Puig de Stubrin y Stolbizer considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mientras el Poder Legislativo procura dar todo su apoyo a las medidas macropolíticas que permitan el funcionamiento de toda la estructura estatal y de las relaciones de nuestro Estado con otros similares, incluyendo las acciones relativas a la crisis económica que transitamos, muchas voces en distintos ámbitos del Estado nacional vienen denunciando acciones que van en contrario de aquéllas.

Así, se ha dejado sin funciones a gerentes de carrera, experimentados e imprescindibles, en instituciones como ANSES, PAMI, comisiones de regulación del transporte y otras más.

Precisamente, para dar un ejemplo de la importancia y derivaciones de este clima micropolítico de las realidades administrativas, está en nuestro conocimiento, entre otras denuncias, la llevada ante la Auditoría de la Nación por parte de afectados en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Desde la designación de su actual interventor, quienes se presentan como colaboradores suyos han ocupado cargos relevantes en la estructura de sus oficinas, precisamente las que requieren la planificación, información previa, pericia técnica y estricto ceñimiento a las normativas vigentes en materia de autorizaciones, sin que sus nombres representen antecedentes que los ameriten para tales funciones. Así, uno de los asesores designado es cuñado del interventor. La hija del mismo interventor está a cargo de la secretaría general, con lo que actúa prácticamente como interventora de la comisión ante la ausencia del titular, su padre. Otro hijo del interventor, primero a cargo de la secretaría privada, hoy está a cargo del área de sumarios, en donde se deben examinar multas millonarias entre otras cuestiones relevantes. Otra profesional, vinculada personalmente al interventor, ocupa el cargo de gerente de control técnico, mientras una hermana de la misma actúa como secretaria privada. El yerno del interventor fue designado como jefe de departamento en la gerencia de control técnico.

En ese contexto se realizan actos considerados agravios y atropellos, muy distintos del *ius variandi* que le compete al empleador, tal como lo reiteran los afectados. Se confina a tareas de cadetería a profesionales calificados que ocuparon funciones técnicas hasta la llegada de la actual intervención, mediante concurso público de antecedentes y oposición. A otros profesionales se les hace cumplir funciones de maestranza y mantenimiento, o se destinan lugares sin aprovisionamientos físicos ni técnicos para cumplir tareas. Se obliga a tomar vacaciones a superiores, los que al volver contemplan la desarticulación de toda la estructura técnica operativa en la que actuaban. Y por último, para no insistir con los ejemplos, se designa como gerente de concesiones ferroviarias a una persona proveniente de una empresa privada concesionaria y supervisada por la comisión.

Todos estos hechos muestran un Estado bicéfalo, que por arriba requiere el compromiso decidido de todos quienes apoyamos la idea de resolver la profunda crisis en que nos encontramos, mientras que, por abajo, un pequeño mundo de intereses absolutamente contrarios a estos objetivos camina sobre

el favor personal, el parentesco y el interés egoísta, pasando por encima de la primaria necesidad de contar con una estructura institucional apta en el Estado para acometer las respuestas a la crisis. Es preciso que el Poder Ejecutivo dé cuenta de estas situaciones y las enmarque en el esfuerzo más general y generoso que está comprometiendo no sólo al Estado sino a toda la población del país.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.– Margarita R. Stolbizer.

CCCVIII

REGLAMENTACION DE LA LEY DE EMERGENCIA PUBLICA Y DE REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO

(Orden del Día Nº 1.466)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reglamentar la ley 25.561 de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario, en su artículo 12, con el fin de encontrar un mecanismo alternativo para eliminar o sustituir la emisión de bonos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para reglamentar la ley 25.561, artículo 12, con el objeto de proceder de conformidad a lo dispuesto en la citada norma a efectos de tener un instrumento que permita encontrar una solución integral, equitativa y consensuada con las provincias, para contar con un mecanismo o instrumento que sustituya y/o elimine en forma gradual y asistida, el uso y la emisión futura de bonos en las jurisdicciones en que hoy son utilizados.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Marta Palou. – Jorge Raúl Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al analizar el proyecto de declaración de la señora diputada Jaroslavsky y otros, considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad 13 provincias y la Nación utilizan como medio de financiamiento y pago letras de Tesorería, denominadas comúnmente bonos.

El 39% del circulante monetario del país está conformado por estos bonos que ascienden a 5.000 millones de pesos nominales sobre alrededor del total de 13.000 millones que compone todo el dinero que está en circulación.

Para los próximos meses la previsión de varias provincias es emitir 2.000 millones de pesos más de estos títulos. Algunas de ellas incursionarán por primera vez en el mercado; otras, como Buenos Aires, incrementarán su presencia.

Cabe destacar que la Nación y la provincia de Buenos Aires se constituyen hoy en las dos jurisdicciones que más títulos han emitido por un total de 3.900 millones de pesos, lo que hasta la fecha representa el 78% del total de los bonos en circulación.

La situación que atraviesa la economía del país requiere sin lugar a dudas que no se continúen incorporando al mercado elementos que contribuyan a un recalentamiento mayor de todas las variables.

Los bonos que son utilizados como verdaderas monedas, con las limitaciones que encuentran en muchos casos en ser convertibles fuera del distrito que los emitió, se han creado y se utilizan, porque las provincias no tienen otra forma de financiarse ya que no tienen acceso al crédito, quedándoles como última alternativa utilizar estos instrumentos para poder financiarse.

Las causas de esta situación seguramente en la instancia que atraviesa la Nación ya han sido comprendidas e interpretadas por todos los actores sociales en relación a la responsabilidad que les compete; pero en este momento, señor presidente, consideramos prioritario e impostergable aprobar este proyecto ya que si no se crea un mecanismo, como el que proponemos, acordado entre todos los involucrados en el problema, que a través de un esquema de sustitución gradual de los bonos compense a las provincias el retiro del mercado de estos títulos, difícilmente se podrá avanzar en el sentido de normalizar la economía.

No encontramos una alternativa mejor a la que se plantea ya que las provincias no pueden realizar

mayores ajustes sin afectar severamente la profunda crisis socioeconómica que padecen en la mayoría de los casos, ya que tienen que financiarse de alguna manera y el único medio válido y posible que han tenido a su alcance han sido los bonos.

Entendemos, señor presidente, que es imprescindible cubrir el bache financiero que representará retirar los bonos del mercado y atender esta situación en forma conjunta con la Nación hasta que se generen las condiciones razonables en que cada provincia pueda recomponer su situación financiera y el sector privado pueda absorber el excedente de personal y funciones que corresponda.

Gracia M. Jaroslavsky. – Angel O. Geijo. – Alejandro M. Nieva.– Hugo G. Storero. – Melchor A. Posse.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el objeto de solicitarle se arbitren los medios necesarios para reglamentar la ley 25.561, artículo 12, con el objeto de proceder de conformidad a lo dispuesto en la citada norma a efectos de tener un instrumento que permita encontrar una solución integral, equitativa y consensuada con las provincias, para contar con un mecanismo o instrumento que sustituya y/o elimine en forma gradual y asistida el uso y la emisión futura de bonos en las jurisdicciones en que hoy son utilizados.

Gracia M. Jaroslavsky. – – Angel O. Geijo. – Alejandro M. Nieva.– Hugo G. Storero. – Melchor A. Posse.

CCCIX

PAGOS A LAS PROVINCIAS DE LA RENTA DE TITULOS PUBLICOS NACIONALES

(Orden del Día Nº 1.467)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a cumplir con el pago de la renta proveniente de títulos públicos nacionales y realice las transferencias debidas, por las deudas que mantiene con las provincias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía instrumente los mecanismos para cumplir con el pago de la renta proveniente de los títulos públicos nacionales y realice las transferencias debidas por las deudas que mantiene con las provincias en su totalidad, y a fin de que estas puedan atender diversos compromisos –entre otros– con la ex Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente.

María L. Chaya. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Zulema B. Daher. – Alejandra B. Oviedo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y otros, considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actual Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente tiene su antecedente histórico en el decreto ley 20.155/73 (derogada Ley de Asociaciones Profesionales). Esta surgió de la firma de un convenio de corresponsabilidad gremial entre el entonces Ministerio de Cultura y Educación con la Unión Docentes Argentinos, y que fuera aprobada por resolución 1.231/75 del entonces Ministerio de Bienestar Social.

Así quedó constituida la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, constituida como entidad civil, con autonomía financiera y autarquía administrativa, su creación contempló las necesidades del sector pasivo del personal docente comprendido en la ley 14.473 "Estatuto Docente", dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Autofinanciada mediante el aporte de sus afiliados la finalidad inicial era complementar al docente jubilado con un porcentaje uniforme del sueldo en actividad que en cada caso correspondiera.

El 5 de mayo de 1983 se promulga la ley 22.804 que deja sin efecto el convenio de corresponsabilidad gremial aprobado por la citada resolución 1.231/75 y crea la actual Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente. La citada ley fue modificada por ley 23.646 reglamentada por los decretos 54/89, 2.779/93 y 163/99.

Desde un estricto punto de vista legal es continuadora y sucesora de la ex Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y funciona como entidad no estatal de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica, capacidad administrativa y financiera.

A partir de esta ley se incorpora a los empleados comprendidos en el Estatuto Docente que desempeñan funciones en establecimientos privados de enseñanza oficial excepto el de las universidades. También quedan incluidos todos aquellos docentes nacionales no sujetos ya a las condiciones impuestas por las normas reglamentarias de la ex Caja en cuanto a límites de edad y fecha de jubilación o pensión.

Como el aporte de los afiliados se canaliza por intermedio de los respectivos empleadores, la ley 22.804 implicó, durante el año 1983, la inscripción de 2.055 institutos privados supervisados por la ex Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada (SNEP), y de 10 escuelas fábrica supervisadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Técnica (CONET).

Las leyes de transferencia de los docentes nacionales a las jurisdicciones provinciales determinaron que el agente de retención sea además de los institutos privados, los gobiernos provinciales.

La financiación del régimen se establece por medio de un aporte, exclusivamente a cargo de los afiliados, equivalente al 4,5% de las remuneraciones que perciban por el desempeño de los servicios docentes incorporados a su ámbito.

La totalidad de los ingresos netos de cada ejercicio, deducidos los gastos administrativos y el fondo de reserva conforme lo establece la ley 22.804, son destinados a dar cumplimiento al pago de un complemento que, sumado al haber previsional, no exceda, en el caso de jubilación, el 100% del promedio actualizado de las remuneraciones en actividad y del 75% para el caso de las pensiones.

Como se trata de un sistema de reparto, el importe de las prestaciones que surge de las liquidaciones practicadas se regula proporcionalmente mediante la aplicación de un porcentaje de distribución.

La finalidad primaria de la caja complementaria es otorgar un beneficio que complemente la jubilación; ello se logra con el aumento del número de afiliados, y por lo tanto el incremento en el monto de los complementos.

El esfuerzo sostenido por los afiliados de esta caja complementaria ha permitido a lo largo del tiempo que aproximadaniente 73.000 docentes jubilados accedan al beneficio complementario y participen de un sistema de complemento previsional.

Pero la grave crisis económica en la que se encuentra nuestra Nación ha logrado que casi todos los gobiernos provinciales y muchos institutos privados, no efectúen el depósito de los aportes reales y efectivos que se les realizan a los afiliados activos. El siguiente cuadro es el reflejo de la deuda de las distintas provincias al 31/12/01 que alcanza a $9.310.477,42.

Jurisdicción	Períodos	TOTAL
G.C.B.A.	*****	****
Buenos Aires	1º sac/01 a 2º sac/01	3.742.531,39
Catamarca	1º sac/01 a 2º sac/01	63.398,14
Córdoba	09/01 a 2º sac/01	551.622,56
Corrientes	05/01 a 2º sac/01	661.515,06
Chaco	12 y 2º sac/01	30.119,02
Chubut	10/01 a 2º sac/01	44.940,91
Entre Ríos	08/01 a 2º sac/01	588.263,33
Formosa	05/01 a 2º sac/01	236.092,32
Jujuy	05/01 a 2ºsac/01	592.019,64
La Pampa	****	****
La Rioja	05/01 a 2º sac/01	415.793,68
Mendoza	08/01 a 2º sac/01	501.160,61
Misiones	05/01 a 2º sac/01	281.555,74
Neuquén	05/01 a 2º sac/01	55.417,70
Río Negro	08/01 a 2º sac/01	23.819,61
Salta	05/01 a 2º sac/01	392.533,48
San Juan	12 y 2º sac/01	94.739,23
San Luis	****	****
Santa Fe	12 y 2º sac/01	223.515,58
Santa Cruz	12/01	4.108,77
Sgo. del Estero	12/01	48.345,07
Tucumán	05/01 a 2º sac/01	1.012.209,66
Tierra del Fuego	12 y 2º sac/01	1.677,95
Total		9.310.477,42

Durante el año 2001 la caja complementaria mantuvo un complemento jubilatorio mayor al que hubiera determinado la recaudación de la renta proveniente de los títulos públicos nacionales y provinciales que la caja posee en el fondo de reserva.

Con el *default* estos ingresos también han quedado suspendidos. Además la falta de pago se agudizó durante los últimos meses y la pesificación les produjo un gravamen irreparable.

Reitero, la caja complementaria se basa en el sistema de reparto, la posibilidad de pago de los actuales beneficios está sujeta a las transferencias de los aportes efectivamente realizados a los afiliados por parte de los agentes de retención que son las provincias e instituciones privadas. Sólo se distribuye lo que ingresa; por lo que el complemento está en función directa con los aportes.

Si los agentes de retención no depositan y el Estado incumple con sus obligaciones, declarando el cese de pago de los títulos públicos, por más esfuerzos de cobro y economías que se implementen, no resultará posible afrontar por parte de la caja complementaria el pago de complementos que satisfagan los legítimos derechos de los afiliados.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

María L. Chaya. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Zulema B. Daher. – Alejandra B. Oviedo.

FE DE ERRATAS

En el sumario, donde dice: ...Chaya y otros (1.857-D.-2002.), debe decir: ...Chaya y otros (1.867-D.-2002.).

CCCX

INFORMES SOBRE EL PORCENTAJE DE LA RECAUDACION DE IMPUESTOS ABONADO MEDIANTE BONOS

(Orden del Día Nº 1.468)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el porcentaje de la recaudación de impuestos abonada mediante el empleo de bonos y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo que informe a través del organismo que corresponda:

1º – Qué porcentaje de la recaudación de impuestos es pagada con bonos.

2º – Informe qué impuestos nacionales son pagados con bonos y en qué porcentaje.

3º – Informe en base a qué normativa legal se ha establecido este sistema.

4º – Informe qué provincias se ven beneficiadas con la posibilidad de que los bonos que han emitido sean utilizados como medio de pago de impuestos nacionales.

5º – Informe si el Poder Ejecutivo ha previsto generalizar esta operatoria, instrumentando un sistema para que todos los bonos provinciales tengan un tratamiento similar, pudiendo tener capacidad cancelatoria de los tributos nacionales

Gracia M. Jaroslavsky. – José C. G. Cusinato. – María E. Herzovich. – Miguel R. Mukdise. – Margarita R. Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En distintos medios periodísticos aludiendo como fuente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, se informó que la AFIP estaría recaudando entre el 20 y el 22% de los impuestos nacionales en bonos (títulos de cancelación de deudas provinciales).

Esta situación, señor presidente, debe ser precisamente aclarada por el Poder Ejecutivo ya que en reiteradas ocasiones, en los últimos meses se le negó a varias provincias que utilizan estos títulos la posibilidad de convertirlos para cancelar impuestos, servicios públicos y/o pagar a los operadores mayoristas de electricidad, el abastecimiento de sus respectivas jurisdicciones.

En la situación actual del país y por las difíciles circunstancias que atraviesa la economía, hubiera sido una alternativa auxiliar poder canalizar el uso ordenado y pautado de estos títulos para destinos prefijados y acordados por la Nación con las provincias, hasta tanto se comenzara a retirarlos del mercado en forma gradual.

Es necesario, señor presidente, aprobar este proyecto ya que así podemos conocer cuáles son los bonos convertibles para la nación, cuál es el fundamento legal de esta operatoria y cómo se procederá en consecuencia con el resto, que seguramente reclamarán un tratamiento similar al que tienen hoy los títulos convertibles para la AFIP.

La relación Nación-provincias se debe cimentar sobre la base de tratamientos equivalentes a problemas similares a efectos de no vulnerar los principios básicos de equidad, justicia y solidaridad, de lo contrario estaríamos construyendo un sistema federal asimétrico, parcial e injusto.

Gracia M. Jaroslavsky. – José C. G. Cusinato. – María E. Herzovich. – Miguel R. Mukdise. – Margarita R. Stolbizer.

CCCXI

PAGOS A LOS ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO

(Orden del Día Nº 1.469)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a evitar un incremento en los pagos a los organismos multilaterales de crédito, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo:

1. Arbitre con urgencia los mecanismos y los medios necesarios para evitar un incremento en la carga que representan los pagos a los organismos multilaterales de crédito, preservando de este modo el carácter de fomento con que fueran concebidos, difundidos e instrumentados oportunamente.

2. Instruya al Ministerio de Economía de la Nación para que indique a las unidades ejecutoras provinciales para que se abstengan de ejecutar las garantías de coparticipación en un porcentaje mayor que el valor nominal de las cuotas.

Haydé T. Savron. – Angel O. Geijo. – Encarnación Lozano. – Irma F. Parentella. – Carlos D. Snopek. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto tiene su origen en una presentación realizada en forma unánime por todos los bloques del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, debido a la necesidad de exponer la injusta e insostenible situación que provoca a los municipios el ajuste del endeudamiento con los organismos internacionales de crédito, por el actual valor del dólar, como consecuencia de la devaluación de la moneda nacional.

Los programas de los organismos multilaterales de créditos fueron concebidos en su oportunidad como una herramienta de fomento y como tales fueron difundidos e instrumentados, como es el caso del Programa de Desarrollo Municipal II, que le permitió a los municipios acceder a obras de infraestructura y fortalecimiento institucional en condiciones de financiamiento muy favorables, situación que en la actualidad se ve totalmente afectada por la devaluación de la moneda nacional a lo que se le suma que los municipios no tienen financiamiento, vía emisión o vía acceso al crédito, así como tampoco contemplan mecanismos de ajuste para sus tasas municipales, se tornarían imposible la recuperación de sus costos.

Cabe citar como ejemplo la situación de la Municipalidad del Neuquén, que en los Convenios de Subpréstamo y en el Manual del Programa de Desarrollo Municipal II (PDM II), ambos supervisados por los organismos multilaterales de crédito, se especifica que la municipalidad se compromete a recuperar los costos de operación, mantenimiento e inversión del proyecto, así los registros oposición y la liquidación de las obras a los frentistas fueron realizadas en moneda nacional, como lo exige la legislación nacional.

Es de conocimiento público que los municipios se encuentran en un estado de emergencia, producto de la crisis nacional, a lo que se le suma que los tributos municipales en su gran mayoría no depen-

den de los niveles nominales de actividad, sino que son sumas fijas no indexadas produciendo una rigidez en sus ingresos, situación que se ve agravada por la presentación de los contratistas y licenciatarios municipales que aducen un fuerte incremento en sus costos y una considerable disminución en sus ingresos, producto de la crisis económica que ha provocado la devaluación, por lo que el ajuste del endeudamiento por el valor de mercado del dólar implicaría un impacto sobre las finanzas municipales que desvirtúa totalmente el objetivo de fomento que originalmente tenían los programas, sumergiendo a las ciudades en la pobreza y el atraso.

Debemos reconocer que este Honorable Congreso de la Nación al sancionar la ley 25.561, que puso fin al régimen de convertibilidad instaurado por la ley 23.928, declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, situación que lejos de resolver la crisis la ha ido agravando progresivamente, ha obligado a los municipios de todo el país a atender las necesidades básicas y elementales de la población que se encuentra excluida, produciendo de esta manera un aumento y una expansión en su gasto social.

Señor presidente, porque considero fundamental la implementación de un sistema que sirva para atenuar el impacto del tipo de cambio sobre los servicios de las deudas provinciales y como consecuencia de las deudas que las municipalidades tienen con los gobiernos provinciales, es que solicito a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto, ya que tiene como fin el cumplimiento de los compromisos asumidos en el acuerdo fiscal firmado por el presidente de la Nación y los gobernadores el 27 de febrero de este año.

Haydé T. Savron. – Angel O. Geijo. – Encarnación Lozano. – Irma F. Parentella. – Carlos D. Snopek. – Raúl J. Solmoirago.

CCCXII

CONSTITUCION DE UNA COMISION ESPECIAL ASESORA DEPENDIENTE DE LA COMISION DE ECONOMIA

(Orden del Día Nº 1.470)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Comercio y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Baladrón por el que se solicita la creación de la comisión especial asesora dependiente de la comisión de Economía de la Honorable Cámara, que tenga como objeto estudiar la situación por la que atraviesan las exportaciones de miel a Estados Unidos de América; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Crear en el ámbito de la Comisión de Economía una subcomisión especial asesora para emitir un dictamen en relación a la grave situación por la que atraviesan las exportaciones de miel con destino a los Estados Unidos a raíz de las medidas preventivas tomadas por dicha nación. En particular se estudiará la real existencia del supuesto dúmping alegado y los paliativos que deberán tomarse para hacer frente a las consecuencias que el cierre de dicho mercado traerá aparejado para los productores del sector.

2. La subcomisión especial deberá concluir la labor dentro del término de noventa días y aun antes en el caso de que las sanciones impuestas por Estados Unidos se tornaran definitivas.

3. La subcomisión especial asesora se integrará con siete miembros que surjan del seno de la Comisión de Economía.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Héctor R. Romero. – Alejandra B. Oviedo. – Daniel Carbonetto. – Roberto G. Basualdo. – Pascual Cappelleri. – Haydé T. Savron. – Jorge C. Daud. – Angel O. Geijo. – Miguel R. D. Mukdise. – Horacio Vivo. – José O. Figueroa. – Carlos A. Raimundi. – Ricardo C. Gómez. – Sergio Acevedo. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Julio C. Conca. – Eduardo A. Conte Grand. – Dante Elizondo. – Jorge A. Escobar. – Teresa B. Foglia. – Rafael A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Arturo P. Lafalla. – María S. Leonelli. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Héctor T. Polino. – Melchor A. Posse. – Rodolfo Rodil. – Mirta E. Rubini. – Carlos D. Snopek. – Luis A. Trejo. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Comercio y de Peticiones, Poderes y Reglamento al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Baladrón, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante este siglo las relaciones de comercio entre las naciones han experimentado una considerable expansión. En dicho contexto, uno de los fenómenos evidenciados es que los Estados y las empresas han desarrollado diversas prácticas para conquistar y defender mercados. En algunos casos, las estrategas de "conquista" y "defensa" han sido razonables y aceptadas por todos los actores involucrados en el juego, en otros, una de las partes o ambas han demostrado un comportamiento desleal.

Hoy en día se busca eliminar a la competencia por medio de estrategias "ofensivas" de precios y/o medidas preventivas que apuntan a cerrar los territorios nacionales a los productos extranjeros.

En el caso que nos ocupa se pretende asignar un dúmping inexistente en el accionar de las empresas exportadoras argentinas las que sólo gozan de reintegros a las exportaciones sobre los impuestos internos, beneficio que en mucho dista del concepto anteriormente citado.

El gobierno norteamericano, por medio del Departamento de Comercio publicó el 11 de mayo próximo pasado en el "Federal Registre" (Boletín Oficial, Vol. 66, Nº 92), la notificación del dictamen preliminar sobre los derechos antidúmping que aplicarán a las importaciones de miel provenientes de la Argentina y de China.

Se trata de derechos preliminares, es decir que a partir del dictamen, existe un período establecido para realizar el descargo o defensa. La decisión final se estima para el mes de septiembre próximo.

La aplicación definitiva por parte del gobierno de los Estados Unidos de derechos preventivos compensatorios y antidúmping a las exportaciones argentinas de miel implican de hecho el cierre de ese mercado –el de mayor volumen para nuestra producción– con gravísimas consecuencias para todos los apicultores del país.

Es conocida la vigencia en Estados Unidos de un mecanismo denominado "enmienda Byrd" por medio de la cual, cualquier rama de la producción norteamericana que presente el pedido de una investigación a otro país y logre establecer un derecho compensatorio final, recibe parte de lo recaudado, por el estado implementándose así la "industria del dúmping" que sin ningún pudor lesiona legítimos intereses de terceras naciones.

El gobierno nacional, las provincias a través de sus representantes, los productores y los exportadores deben actuar en forma urgente, en defensa de sus intereses, analizando el caso con todo rigor legal y técnico, a los efectos de desestimar los cargos injustamente formulados.

Por ello, el presente proyecto tiende a satisfacer los requerimientos de nuestros representados, es decir, el pueblo, tema de esencial trascendencia, cual es asegurar la provisión de sus medios de ingresos para velar por la garantía constitucional que lo contiene.

Manuel J. Baladrón.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dependiente de la Comisión de Economía, una comisión especial asesora para emitir un dictamen en relación a la grave situación por la que atraviesan las exportaciones de miel con destino a los Estados Unidos a raíz de las medidas preventivas tomadas por dicha nación. En particular se estudiará la real existencia del supuesto dúmping alegado y los paliativos que deberán tomarse para hacer frente a las consecuencias que el cierre de dicho mercado traerá aparejada para los productores del sector.

2. La comisión especial deberá concluir la labor dentro del término de noventa días y aun antes en el caso que las sanciones impuestas por Estados Unidos se tornaran definitivas.

3. La comisión especial se integrará con siete miembros cuya designación será efectuada por la presidencia de la honorable Cámara ponderando la participación de los representantes de las principales provincias productoras de miel.

4. La comisión especial asesora contará para el desempeño de su misión con todas las facilidades que a tal efecto brindarán las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.

Manuel J. Baladrón.

CCCXIII

ZONA PRIMARIA ADUANERA EN GENERAL ALVARADO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.471)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y de la señora diputada Stolbizer por el que se declara de interés parlamentario la creación de un puerto seco en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la creación de una zona primaria aduanera en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Domingo Vitale. – Elsa H. Correa. – Angel O. Geijo. – Rafael A. González. – Miguel A. García Mérida. – Juan C. Olivero. – Julio C. Gutiérrez. – José O. Figueroa. – José A. Roselli. – Aldo H. Ostropolsky. – Julio C. Accavallo. – Manuel J. Baladrón. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Mario H. Bonacina. – Carlos R. Brown. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Mario O. Capello. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Eduardo R. Di Cola. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel A. Jobe. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Rafael Martínez Raymonda. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Melchor A. Posse. – Elsa S. Quiroz. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – Luis E. Trejo. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y de la señora diputada Stolbizer, han estimado conveniente convertirlo en proyecto de resolución, considerando además innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el partido de General Alvarado (provincia de Buenos Aires), por iniciativa de un grupo de vecinos y del sector privado, y con el apoyo de las autoridades y la comunidad toda, se trabaja desde tiempo atrás en un proyecto para la creación de un puerto seco en dicho distrito.

El proyecto impulsa una zona primaria aduanera, desde el punto de vista legal y técnico, en la que se realice toda la operatoria de exportación e importación, que cuente con personal aduanero permanente, sistema informático María, con cabina pública y todo aquello que hace a las operatorias de comercio exterior.

Es preciso destacar la importancia de este emprendimiento no sólo para la ciudad de Miramar sino también para un conjunto de ciudades vecinas, que configuran un área de alrededor de 900.000 personas.

A su vez, Miramar cuenta con un aeropuerto, hoy subutilizado, capaz de agregar valor al proyecto.

Es indudable que la concreción de este puerto seco constituirá una herramienta fundamental para el desarrollo de la región, la reactivación de la producción, la generación de actividades comerciales, la creación de nuevos puestos de trabajo y el consiguiente ingreso de divisas tanto para el sector privado como para el Estado.

Las iniciativas construidas a partir de la articulación y coordinación de los distintos sectores de la sociedad que promuevan estrategias e instrumentos para el desarrollo local y regional deben ser apoyadas consistentemente por los poderes del Estado.

Por las razones expuestas, solicitamos la consideración y aprobación del presente proyecto.

Ricardo Vázquez. – Margarita Stolbizer.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la creación de un puerto seco en el partido de General Alvarado (provincia de Buenos Aires).

Ricardo H. Vázquez. – Margarita Stolbizer.

CCCXIV

SITUACION DEL PERSONAL DE LA GRAFICA CHAQUEÑA Y EDITORA DEL NORDESTE

(Orden del Día Nº 1.472)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Bayonzo por el que se expresa preocupación por la inestabilidad laboral de los empleados de Gráfica Chaqueña y Editora del Nordeste; y, por las razones expuestas en el informe que lo acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2002.

Saúl E. Ubaldini. – Melchor A. Posse. – Ismael R. Cortinas. – Guillermo E. Alchouron. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – Alejandro O. Filomeno. – María E. Herzovich. – Carlos A. Martínez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Alberto J. Piccinini. – José A. Roselli. – Mirta E. Rubini. – Margarita R. Stolbizer. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación por la situación de inestabilidad laboral de los empleados de Gráfica Chaqueña y Editora del Nordeste, y el resto de los trabajadores indirectos afectados por esta situación como los trabajadores del periódico "El Diario", ya que era su editora, por lo que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitre los medios a su alcance para encontrar una solución al conflicto.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Bayonzo por el que se expresa preocupación por la inestabilidad laboral de los empleados de Gráfica Chaqueña y Editora del Nordeste, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

Saúl E. Ubaldini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En este año se agrava en todo el país la situación de empresas de corte local o provincial, en la provincia del Chaco la semana pasada se produjo la quiebra de Gráfica Chaqueña S.A. y Editora del Nordeste S.A.

Estas empresas eran las encargadas de la edición del matutino "El Diario", debido a esa quiebra 51 familias se han quedado sin el sustento que le procuraba esta fuente de trabajo. Es por ello que desde hace una semana se han ocupado los empleados de continuar con la edición de este matutino con sus propios recursos, a pura fuerza de pulmón. Se encuentran llevando hoy por hoy la información a varios puntos del Chaco, y están demostrando que la unión hace la fuerza.

No corresponde en este dramático momento que están viviendo los trabajadores que nos detengamos en la cuestión estrictamente técnica de los expedientes judiciales. Esta es una situación que ellos no han provocado, y que obedece a varias causas que seguramente serán analizadas en la etapa judicial que están transitando las empresas nombradas. Debemos, en el marco de esta emergencia social, encontrar caminos alternativos para ayudar, cuidar y peticionar a todos cuantos pueden colaborar con el trabajo de estos argentinos que en el Norte están peleándola para seguir adelante.

Esta situación, como todas las que están sucediendo en el país, merece un trato y una ocupación de todos los organismos nacionales, ya sea desde el crédito, la asistencia temporaria y/o cualquier otra ayuda para la continuidad del trabajo.

Es así que solicitamos los diputados nacionales abajo firmantes que desde el Ejecutivo nacional se pueda dar apoyo concreto para que se continúe con este tesonero esfuerzo que están haciendo padres y madres de familia que no cejan en su intento de mantener su fuente de trabajo.

Cabe agregar que no sólo dependen de este trabajo las 51 familias empleadas directamente sino que además existen otras cuarenta familias en el interior provincial entre corresponsales y distribuidores.

Este trabajo que se desarrolla en muchísimas localidades del interior del Chaco ha sido causa fuente del premio a la integración provincial.

Sin duda son un ejemplo a seguir este ignoto grupo de trabajadores que el día martes no tenían chapas para la edición y las consiguieron a través de sus relaciones y la constante búsqueda de soluciones.

No perdamos de vista que esta gráfica y editora permitieron durante los años de edición de "El Diario" informar a todos los chaqueños, mantener relaciones, crear una fuente de trabajo y colaborar con el mantenimiento vigente la integración de toda la provincia.

Por todo lo expuesto, porque entendemos que se hace patria trabajando, porque no podemos dejar solas a estas familias argentinas, porque salvar un puesto, diez o cien en la situación que vivimos da un mensaje de comprender la realidad y de entender a millares que hacen lo mismo, es por ello que propiciamos la pronta aprobación de este proyecto de declaración.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo.

CCCXV

SITUACION DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CERAMICA ZANON DEL NEUQUEN

(Orden del Día Nº 1.473)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Basteiro y otros, por el que se expresa preocupación por la situación de los trabajadores de la

empresa Cerámica Zanón de la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2002.

Saúl E. Ubaldini. – Melchor A. Posse. – Ismael R. Cortinas. – Guillermo E. Alchouron. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – Alejandro O. Filomeno. – María E. Herzovich. – Carlos A. Martínez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Alberto J. Piccinini. – José A. Roselli. – Mirta E. Rubini. – Margarita R. Stolbizer. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por la situación que están atravesando los trabajadores de la empresa Cerámica Zanón de la provincia del Neuquén, quienes están siendo amenazados y agredidos por grupos de personas que estarían contratados por los antiguos directivos de la empresa, quienes valiéndose de piedras y armas pretenden forzar un desalojo compulsivo y violento de la fábrica.

Sergio A. Basteiro. – Alfredo P. Bravo. – Eduardo D. J. García. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar R. González. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Basteiro y otros, por el que se expresa preocupación por la situación de los trabajadores de la empresa Cerámica Zanón de la provincia del Neuquén, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Saúl E. Ubaldini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento, como consecuencia del cierre ilícito por parte de la parte empresarial de la fábrica de cerámica Zanón, ubicada en la provincia del Neuquén, un grupo de trabajadores impulsó la autogestión de la planta, y a partir de ese emprendimiento la misma viene funcionando desde hace un año.

Gracias a un recurso de amparo laboral presentado por estos trabajadores, la empresa fue condenada por *lock-out* o paro patronal ofensivo, en un fallo que pasó por tribunales de primera y segunda instancia, por el Tribunal Superior de la Provincia y por la Corte Suprema de la Nación.

No obstante esta instancia, los directivos de la fábrica se niegan a cumplir el fallo, por lo que habiéndose agotado la vía interna, se elevaría una presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. A partir de esto, señor presidente, la situación comienza a transitar por confusas circunstancias que podrían tener consecuencias de difícil pronóstico.

En efecto, se ha hecho presente en las inmediaciones de la fábrica un grupo de ex trabajadores identificados como la antigua conducción sindical de Cerámica Zanón, autodenominados "ceramistas independientes", quienes junto a integrantes de la denominada "barra brava" del Club Cipolletti se han dedicado a arrojar piedras y agredir de otras formas a los obreros de la fábricas, habiendo lesionado a una buena cantidad de los mismos.

En el marco de esa política de constante hostigamiento, una patota atacó las instalaciones de la fábrica los días 2 y 3 de octubre y, bajo la pasiva actitud policial, lesionó a 5 trabajadores y a un periodista de la agencia oficial de noticias Télam, a la vez que amenazó a otros dos periodistas.

Con el fin de intimidar a los trabajadores que con su esfuerzo han mantenido la fuente de trabajo, estos individuos también han recorrido la zona a altas horas de la noche, disparando con armas de fuego, asediando permanentemente a los obreros.

Nos preguntamos, señor presidente, quién está solventando este tipo de prácticas que pretenden forzar una situación que legalmente ya está saldada a favor de los trabajadores. Algunos sostienen que los empresarios de Zanón son quienes están detrás de estos atentados.

Existe incluso una marcada y constante pasividad por parte de la policía local, dado que si bien se ha hecho presente en el lugar de los hechos, nunca ha intervenido, dejando a los agresores en completa libertad de acción.

Llama la atención, señor presidente, que en el mismo momento en que se están montando estas agresiones, se haya librado una orden de desalojo de la planta, proveniente del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21 a cargo del doctor Páez Castañeda. Más llamativo aún, es que al tiempo que la Justicia neuquina ha rechazado permanentemente los pedidos de desalojo violento emanados de la justicia comercial de Buenos Aires, por considerarlos violatorios del orden público neuquino, el juzgado comercial citado vuelve a insistir en esta medida represiva haciendo lugar al pedido de los empresarios de Cerámica Zanón.

Señor presidente, la situación es sumamente tensa y tiene conmocionada a toda la población del Neuquén. La Central de Trabajadores Argentinos (CTA), docentes, desocupados, gremios y organis-

mos de derechos humanos se han hecho presentes en la planta para manifestar su solidaridad y apoyo a los trabajadores.

Si no se detienen las agresiones podrían generarse, a no dudarlo, hechos imprevisibles en los que estarían en juego la integridad física de los obreros ceramistas.

Consecuentemente y fundamentado en los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sergio A. Basteiro. – Alfredo P. Bravo. – Eduardo D. J. García. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar R. González. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas.

CCCXVI

APOYO ECONOMICO Y DE EQUIPAMIENTO A DIVERSAS CIUDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

(Orden del Día Nº 1.474)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de declaración del señor diputado Castellani por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a brindar apoyo económico y de equipamiento a diversas ciudades de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, contemple la posibilidad de brindar apoyo económico y de equipamiento a la ciudad de Rufino y a las siguientes localidades de la provincia de Santa Fe: Diego de Alvear, Aarón Castellanos, San Gregorio y Colonia Christophersen.

Carlos A. Castellani.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de declaración del señor diputado Castellani considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vasta zona del sur santafesino atraviesa una grave situación, tanto en el aspecto económico como hídrico, estos distritos se encuentran gravemente afectados por la laguna La Picasa y sus tributarios.

Las deficiencias que se advierten en ambos sectores afectan seriamente la producción de la región, a la vez que causan enormes perjuicios a los propietarios y productores del área.

Las tareas necesarias para revertir esta situación comprometen la participación combinada y coordinada de diversas jurisdicciones del gobierno. El problema no se limita sólo al ámbito provincial o municipal, ya que por su trascendencia para el desarrollo económico de la región, afecta el interés nacional.

En este sentido, sería de gran importancia que el esfuerzo que realizan las autoridades municipales fuera acompañado por el gobierno nacional, a través del otorgamiento de subsidios u otras formas de contribución, con destino a la recuperación del equi-pamiento y al mantenimiento de la red vial en condiciones adecuadas.

Es por lo expresado, señor presidente, que solicito acompañen el presente proyecto de declaración.

Carlos A. Castellani.

CCCXVII

INFORMES SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL DECRETO 533/02

(Orden del Día Nº 1.475)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución del señor diputado Corfield y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el decreto 533/02 por el cual se contrató a diversas firmas consultoras para llevar a cabo las negociaciones con acreedores externos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga se le informe, respecto del decreto 533/2002, los puntos que se detallan a continuación:

1. Si el asesoramiento institucional y financiero necesario para llevar a cabo las negociaciones con los acreedores externos y defender las posiciones de la República Argentina frente a las instituciones financieras, a los organismos multilaterales, a los distintos organismos del gobierno y al empresariado de los Estados Unidos de América, puede ser realizado por firmas argentinas.

2. De ser afirmativo lo mencionado en el punto anterior, los motivos por los cuales se contrataron firmas del exterior.

3. Se informen los fundamentos por los cuales se contrataron las firmas Baker, Donelson, Bearman & Caldwell, Covington & Burling y Zemi Communications.

4. Cuáles serán los honorarios a percibir por los estudios jurídicos estadounidenses y la consultora especializada en temas comunicacionales, ya que el texto del decreto no hace ninguna referencia a éstos.

Guillermo E. Corfield. – Gustavo C. Cusinato. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Juan C. Olivero. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución del señor diputado Corfield y otros, considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro presidente de la Nación Argentina, doctor Eduardo Duhalde, el jefe de Gabinete, Jorge Capitanich, y el ministro de Economía, Jorge Remes Lenicov, firmaron el miércoles pasado el decreto 533/2002, por el que se contrata a dos grandes estudios jurídicos estadounidenses (Baker, Donelson, Bearman & Caldweel, por un lado, y Covington & Burling, por el otro) y a una consultora especializada en temas comunicacionales (Zemi Communications).

Haciéndome eco de noticias publicadas en diferentes medios gráficos nacionales, éstos estarían dedicados al frente legal que se abrió cuando la Argentina se declaró en cesación de pagos (*default*) y, además, la renegociación con los acreedores y tenedores de bonos.

Lo que habría que preguntarse es por qué endeudar más al país existiendo en el mismo consultoras y/o firmas capacitadas para realizar los estudios necesarios, ya que en el artículo 3º del decreto en cuestión se aclara que los gastos de honorarios de estas tres empresas se imputarán al servicio de la deuda pública.

El asesoramiento institucional es una potestad de quien desee contratar y ejecutar, sea en el Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial.

La viabilidad en la faz contractual está debidamente tipificada en la Ley de Contabilidad a nivel nacional y en las provincias, lo que brinda la transparencia absoluta para realizarla en forma directa o por licitación pública, privada, nacional o internacional.

Pero aquí observamos dos características fundamentales al menos para requerir los motivos por los que se vulneran algunos principios básicos de los dineros ejecutables o pasibles de compromisos. ¿Es necesario y excluyente de cualquier otra decisión contratar consultoras extranjeras para el asesoramiento comunicacional e institucional para un eficaz desenvolvimiento en las negociaciones de la deuda externa y como organismos multilaterales? ¿Es necesario eludir la Ley de Contabilidad tan respetada durante toda la vida institucional de la República, para estos compromisos?

La repuesta obviamente a mi juicio es “no”, primero porque si los argentinos nos destacamos en el mundo por nuestra excelencia académica, no es posible que no existan profesionales locales capaces de realizar tal asesoramiento junto a las instituciones formales del país (Ministerio de Economía) con los organismos multilaterales. Y segundo, porque hace falta producir confianza y formar un nuevo estilo de organización administrativa en el seno del Poder Ejecutivo nacional, sin recurrir a cada momento y por cualquier tema a los decretos de necesidad y urgencia a los que estamos acostumbrados desde 1990, hoy gracias a la Ley de Emergencia, 25.561.

Esperando que este pedido prospere, señor presidente, quisiera dejar sentado que el honor también tiene precio pero en este caso el precio es mo-

ral pues nuevamente se avasalla a los argentinos y a las instituciones que lo contienen.

Es dable destacar las recientes posiciones del director gerente interino del Fondo, Anne O. Krueger, y el secretario del Tesoro de Estados Unidos, Paul O'Neill y el titular de la Reserva Federal, en la que coinciden, sobre que la Argentina sabe lo que debe hacer y sólo los argentinos deben tener la voluntad de conseguir.

Es fundamental saber, además, que son los mismos organismos multilaterales de alcance mundial pero con sede y funcionarios estadounidenses quienes se autorreprochan las posiciones adoptadas con Latinoamérica y específicamente nuestra República.

Especialmente, hoy la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) esboza a través de su secretario ejecutivo, José Antonio Ocampo, una posición donde no desdeña su responsabilidad ni la del Fondo Monetario Internacional, junto a las autoridades que gobernaron la Argentina.

Esa responsabilidad conjunta como dice la CEPAL: "…nadie en Argentina, ni fuera de ella, duda hoy que se cometieron errores en el manejo del régimen de la convertibilidad. Pero también es importante reflexionar sobre el papel que jugó la comunidad financiera internacional en la generación de las condiciones que finalmente se tradujeron en el colapso del régimen monetario y financiero del país. Las expectativas favorables alimentaron una avalancha de capitales privados, su huida posterior fue un ingrediente importante de la crisis. A su vez, reconociendo que la responsabilidad recae en la última instancia sobre las autoridades nacionales, e independientemente de las reservas que el Fondo haya tenido y expresado, este organismo respaldó los programas económicos de la Argentina durante los diez años del régimen de convertibilidad. En la reunión anual del FMI de 1998, la política económica argentina fue presentada, de hecho como 'la mejor del mundo'…".

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Corfield. – Gustavo C. Cusinato. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Juan C. Olivero. – Hugo G. Storero.

CCCXVIII

RECEPTORIA FISCAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS EN TARTAGAL (SALTA)

(Orden del Día Nº 1.476)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la creación de una Receptoría Fiscal de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta y el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga la creación de una Receptoría Fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, y se han tenido a la vista el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya (5.631-D.-02.), y el proyecto de declaración de los señores diputados Zottos y Loutaif (2.512-D.-02.); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, disponga la habilitación de una receptoría fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de la provincia de Salta.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Sergio Acevedo. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al tomar en consideración el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey; y, habiendo tenido a la vista el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya (5.631-D.-02.) y el proyecto de declaración de los señores diputados Zottos y Loutaif (2.512-D.-02), hace suyos los fundamentos que acompañan las iniciativas y así lo expresa.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El presente tiene su origen en un proyecto de declaración de la Cámara de Diputados de la provin-

cia de Salta, que, en sesión del día dos de abril del corriente año, bajo expediente 91-11.381/02, solicita a los legisladores nacionales que gestionen la creación de una receptoría fiscal en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

El proyecto de declaración deviene de la necesidad de contar en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, de una oficina fiscal tendiente a ejercer un control legal más eficaz de la recaudación en una zona fronteriza de gran tráfico comercial y que, al no existir un control permanente, posibilita una evasión que resulta perjudicial a las economías nacional y regionales.

Por lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

María L. Chaya.

2

Señor presidente:

La gran extensión de nuestro territorio origina que en las provincias más alejadas, sea de gran dificultad llegar a los centros poblados con infraestructura burocrática. Son grandes las distancias, con caminos malos y en muchos casos inexistentes.

La voluntad que pudiese existir en cumplir con las obligaciones previsionales y fiscales choca con los inconvenientes citados e imposibilita en muchos casos el cumplimiento en término de las obligaciones generando demoras asimismo en el tráfico negocial.

Los contribuyentes del extenso territorio del departamento de San Martín, en la provincia de Salta, deben atravesar grandes distancias, en algunos casos cruzando ríos caudalosos sin puentes, para cumplimentar sus obligaciones, en viajes que en algunos casos insumen uno o dos días, hasta dar con una receptoría. Todo ello podría evitarse, en el supuesto de accederse a la medida propuesta.

Por las razones expuestas solicito la aprobación de este proyecto.

Juan M. Urtubey.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, arbitre los medios necesarios para la creación de una receptoría fiscal de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

María L. Chaya.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, disponga la habilitación de una receptoría fiscal de la AFIP en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de la provincia de Salta.

Juan M. Urtubey.

CCCXIX

INFORMES SOBRE RESERVAS DE DIVISAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD

(Orden del Día Nº 1.477)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución del señor diputado Obeid y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las reservas de divisas de libre disponibilidad y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, se sirva disponer a través del Banco Central de la República Argentina la urgente remisión a la Honorable Cámara de Diputados de la siguiente información:

1. Reservas en divisas de libre disponibilidad al 31/12/2001.

2. Reservas en divisas de libre disponibilidad al 31-10-2002.

3. Monto de las liquidaciones de divisas de exportadores, discriminada por los meses de enero hasta octubre de 2002.

4. Monto de las divisas vendidas a importadores discriminada por los meses de enero hasta el 30 de octubre de 2002.

Venta de divisas al mercado mayorista y minorista discriminada por los meses de enero hasta octubre de 2002.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Darío P. Alessandro. – Manuel J. Baladrón. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis

F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Juan C. Correa. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Horacio F. Pernasetti. – Héctor R. Romero. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución del señor diputado Obeid y otros, considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Plenamente conscientes de la importancia estratégica que tienen las reservas internacionales (oro, divisas, colocaciones a plazo y otros) en poder del BCRA y teniendo en cuenta que estas parecen estancadas de acuerdo a la información de acceso público disponible a través del BCRA (incluso se puede observar una disminución de las mismas) manifestamos nuestra preocupación por la ausencia de algunos datos y la aparente contradicción de otros.

Obsérvese que las reservas internacionales al 03/05/2002 son equivalentes a u$s 12.027 millones, mientras que al 31/03/2002 eran de u$s 12.779,70 millones.

Asimismo, es de suponer que el enorme saldo que se produce entre las exportaciones e importaciones (casi nulas) en el primer cuatrimestre de 2002, debería producir una ampliación de las divisas disponibles, la cual no se registra en los números a los que hemos tenido acceso.

Por todo ello, se solicita al honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Obeid. – Juan C. Correa. – José M. Díaz Bancalari. – Juan M. Urtubey.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al señor presidente del Banco Central de la República Argentina, doctor Mario Blejer, a los fines de solicitar la urgente remisión a la Honorable Cámara de Diputados de la siguiente información:

1. Reservas en divisas de libre disponibilidad al 31/12/2001.

2. Reservas en divisas de libre disponibilidad al 30/04/2002.

3. Monto de las liquidaciones de divisas de exportadores, discriminada por los meses de enero hasta abril de 2002.

4. Monto de las divisas vendidas a importadores discriminada por los meses de enero hasta abril de 2002.

Venta de divisas al mercado mayorista y minorista discriminada por los meses de enero hasta abril de 2002.

Jorge A. Obeid. – Juan C. Correa. – José M. Díaz Bancalari. – Juan M. Urtubey.

CCCXX

RESOLUCION 29/02 DEL MINISTERIO DE PRODUCCION DE LA NACION

(Orden del Día Nº 1.478)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto la resolución 29/02 del Ministerio de la Producción de la Nación sobre autorizaciones para realizar viajes al exterior; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo deje sin efecto la resolución 29/02 emitida por el Ministerio de la Producción de la Nación.

Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey considera que las razones expuestas en los

fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ministerio de la Producción de la Nación publica en el Boletín Oficial del día 12 de marzo de este año, la resolución 29/02 que establece las pautas que regirán en ese ministerio, en relación a los viajes al exterior de cualquier persona que, no siendo agente de la administración pública nacional ni revistiendo el carácter de consultor contratado en el área de Jurisdicción, desempeñe tareas de asesoramiento en este ministerio, según lo establece el artículo 1º.

Se expresa en dicho artículo que, en tales casos, los viajes de dichas personas, deberán ser autorizados por el señor ministro de la Producción, con sujeción a lo establecido en el decreto 280 del 23 de febrero de 1995.

Sin embargo, de la lectura de este dispositivo legal –decreto 280/95–, no surge que el mismo permita que el erario afronte gastos de viajes de personas que no son parte de la administración pública nacional (administración centralizada, organismos descentralizados, empresas del Estado, sociedades del Estado con participación mayoritaria del Estado nacional, obras sociales, entidades financieras oficiales y cualquier otro ente del Poder Ejecutivo nacional), según surge con total claridad de su texto.

En efecto, la regulación sobre los viajes al exterior del personal de la administración pública nacional no legisla sobre los viajes al exterior de personas ajenas a ella y menos aún, sobre la obligación del erario de afrontar tales gastos por más que exista autorización ministerial de cualquier tipo.

Juan M. Urtubey.

CCCXXI

INFORMES SOBRE LA CAIDA DE LA RECAUDACION IMPOSITIVA

(Orden del Día Nº 1.479)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución del señor diputado Filomeno y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la caída de la recaudación impositiva; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – Eduardo Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor Romero. – Fernando Salim. – Juan M. Urtubey. – José Vitar.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), informe:

1. Cuáles son las previsiones de la AFIP respecto de la continuidad en la caída de la recaudación.

2. Qué medidas se están planificando, desde la AFIP, para alentar el pago; aun en condiciones tan críticas como las presentes.

3. Asimismo qué medidas se están planificando desde la administración para cubrir las necesidades del presupuesto sin aumentar el endeudamiento.

Alejandro Filomeno. – Julio Accavallo. – Darío Alessandro. – Fabián De Nuccio. – Nilda Garré. – Rodolfo Rodil.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución de los señores diputados Filomeno y otros considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pocos días atrás se trató en esta misma Cámara el proyecto, que después se convertiría en ley, de presupuesto de recursos y gastos para la administración pública nacional correspondiente al año 2002.

Como es de público conocimiento, arreciaron en tal oportunidad los comentarios respecto de la viabilidad de ejecución y la seriedad del proyecto presentado y su tratamiento parlamentario.

Los propios informes de la Administración Federal de Ingresos Públicos indican que, con 42 días hábiles correspondientes al primer bimestre del año en curso, la recaudación registra una caída del 23 % respecto de igual período del año an-

terior (2001). Esta disminución en la recaudación representa 2.174.232.000 pesos, monto que seguramente afectará en alguna proporción a la ejecución presupuestaria prevista por la aún no promulgada ley 25.565.

La Constitución de la Nación Argentina, en su artículo 75, inciso 2, en su primer párrafo define como atribuciones del Congreso el "imponer contribuciones indirectas como facultad concurrente con las provincias. Imponer contribuciones, directas, por tiempo determinado, proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan". Para ello resulta necesario conocer, de ser posible en forma anticipada, cuáles son las previsiones desde el Poder Ejecutivo para establecer las medidas que vengan a remediar la situación originaria.

Es por ello que solicitamos el voto favorable del presente proyecto de resolución.

Alejandro O. Filomeno. – Julio C. Accavallo. – Darío Alessandro. – Fabián De Nuccio. – Nilda Garré. – Rodolfo Rodil.

CCCXXII

ACUERDO NACION - PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

(Orden del Día Nº 1.480)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a implementar el mecanismo de compensación establecido en el acuerdo Nación-provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dé cumplimiento al mecanismo de compensación establecido en el artículo 8º del acuerdo Nación-provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos suscrito el 27 de febrero de 2002.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos Snopek. – Miguel Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael González. – Aldo Ostropolsky. – Manuel Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario Cafiero. – Guillermo Cantini. – Luis Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – Eduardo Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor Romero. – Fernando Salim. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio y otros, considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el presente se pretende que el Poder Ejecutivo nacional dé a conocimiento y ponga en ejecución el mecanismo de compensación de tipo de cambio para las deudas con los organismos multilaterales de crédito.

El artículo 8º del acuerdo Nación-provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos, suscrito el 27 de febrero de 2002, expresa: "Las deudas de las provincias provenientes de programas financiados por organismos multilaterales de crédito recibirán el mismo tratamiento que obtenga el Estado nacional para con sus deudas con dichos organismos. Con el objeto de atenuar el eventual impacto del tipo de cambio sobre los servicios de deudas provinciales originadas en dichos préstamos, el Estado nacional incluirá partidas presupuestarias destinadas a tal fin".

La mencionada solicitud se fundamenta en que la provincia de La Pampa ya ha efectuado pagos de servicios de deuda con organismos multilaterales de crédito a la cotización del dólar vigente en el mercado libre de cambio, con el consecuente agravamiento de nuestras finanzas. Por tal motivo, resulta imperioso conocer cuál va a ser el mecanismo de compensación previsto por el gobierno nacional en el texto del citado acuerdo para atenuar tales efectos.

Por lo expuesto, exhorto a los diputados de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación acompañen con el voto favorable el presente proyecto.

Marta L. Osorio. – Nélida B. Morales. – María del Carmen Rico. – Francisco N. Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo dé cumplimiento al mecanismo de compensación establecido en el artículo 8º del acuerdo Nación-provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos suscrito el 27 de febrero de 2002.

Marta L. Osorio. – Nélida B. Morales. – María del Carmen Rico. – Francisco N. Sellarés.

CCCXXIII

INFORMES SOBRE EVASION IMPOSITIVA DE LAS GRANDES EMPRESAS

(Orden del Día Nº 1.481)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para evitar la evasión impositiva de las grandes empresas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos Snopek. – Miguel Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael González. – Aldo Ostropolsky. – Manuel Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario Cafiero. – Guillermo Cantini. – Luis Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – Eduardo Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor Romero. – Fernando Salim. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por intermedio de éste al organismo que corresponda, informe sobre las medidas tomadas para paliar la evasión de las grandes empresas.

Marta L. Osorio. – María del Carmen Rico. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio y otros, considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estima que corresponde su aprobación.

Carlos Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención del presente proyecto es lograr que el organismo que corresponda informe a este Honorable Congreso cuáles han sido los pasos a seguir para poner fin a la evasión que de manera drástica perjudica a nuestro país.

Nuestra gran preocupación surge después de informarnos que curiosamente los grandes deudores, en general, son empresas solventes y con capacidad probada para hacer frente a sus deudas. Es una barbaridad beneficiar a estos grandes deudores con moratorias; las moratorias deberían ser para los que no pueden pagar, no para los que pueden y no quieren. Este incumplimiento no es un simple capricho de los contribuyentes deudores, es una agresión directa contra la sociedad argentina. Estos deudores contribuyen a destruir la educación, la salud y la seguridad pública de la que ellos también se sirven aunque paguen educación privada, caras coberturas médicas y servicios privados de vigilancia.

No dejemos que siempre los más beneficiados sean los menos solidarios, ocupémonos como corresponde de los que evaden con malicia y nos estaremos ocupando también de los que más lo necesitan.

Es por todo lo hasta aquí expuesto que solicito a los miembros de este Honorable Congreso acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio. – María del Carmen Rico. – Francisco N. Sellarés.

CCCXXIV

PAGO DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LA COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

(Orden del Día Nº 1.482)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a enviar los fondos correspondientes a la coparticipación federal en término; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, y por intermedio de éste a quien corresponda, arbitre las medidas necesarias tendientes a determinar un cronograma de pagos con los estados provinciales y el cumplimiento en tiempo y forma de la remisión de los fondos correspondientes a la coparticipación federal de impuestos, así como también de cualquier tipo de transferencia que permita dar cumplimiento a lo acordado, especialmente los fondos que tienen que ver con el no recorte para las provincias del impuesto a los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, comúnmente denominado "impuesto al cheque".

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos Snopek. – Miguel Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael González. – Aldo Ostropolsky. – Manuel Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario Cafiero. – Guillermo Cantini. – Luis Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – Eduardo Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor Romero. – Fernando Salim. – Juan M. Urtubey. – José Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estima que corresponde su aprobación.

Carlos Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, y por intermedio de éste a quien corresponda, arbitre las medidas necesarias tendientes a determinar un cronograma de pagos con los estados provinciales y además el cumplimiento en tiempo y forma de la remisión de los fondos correspondientes a la coparticipación federal de impuestos, así como también de cualquier tipo de transferencia que permita dar cumplimiento a lo acordado, especialmente los fondos que tienen que ver con el no recorte para las provincias del impuesto a los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, comúnmente denominado "impuesto al cheque".

Lo solicitado en este proyecto es elemental para las provincias de nuestro país, atento a la tremenda crisis que nos acoge, ya que la demora en el cumplimiento de estas obligaciones es catastrófica. Las provincias están haciendo un gran esfuerzo para acompañar al Poder Ejecutivo nacional y es justo que ese esfuerzo sea reconocido, al menos, con el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Es por todo lo hasta aquí expresado que solicito a los miembros de este Honorable Cámara de Diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por intermedio de este a quien corresponda, arbitre las medidas necesarias tendientes a determinar un cronograma de pagos con los estados provinciales y el cumplimiento en tiempo y forma de la remisión de los fondos correspondientes a la coparticipación federal de impuestos, así como también de cualquier tipo de transferencia que permita dar cumplimiento a lo acordado, especialmente los fondos que tienen que ver con el no recorte para las provincias del impuesto a los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, comúnmente denominado "impuesto al cheque".

Marta L. Osorio.

CCCXXV

FONDOS ESPECIFICOS ASIGNADOS A LAS PROVINCIAS SEGUN PACTOS FISCALES SUSCRITOS CON LA NACION

(Orden del Día Nº 1.483)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de declaración de la señora diputada Bortolozzi de Bogado por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga garantizar los fondos específicos asignados a las provincias según los pactos fiscales suscritos con la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – Eduardo Di Cola. –

Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor Romero. – Fernando Salim. – Juan M. Urtubey. – José Vitar.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo garantice la continuidad de los fondos específicos asignados a las provincias, expresados en los Pactos Fiscales suscritos por la nación y las provincias.

Adriana R. Bortolozzi de Bogado.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de declaración de la señora diputados Bortolozzi de Bogado considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que la presente tiene como finalidad instar al gobierno nacional que garantice los fondos provinciales que se han convenido en los pactos fiscales acordados con la Nación.

Las provincias necesitan contar con los fondos específicos acordados, cuya falta o retraso tiende a desestabilizar sus economías, por lo cual la Legislatura de la Provincia de Formosa, mediante resolución 1.115 cumpliendo con lo acordado entre las provincias de Crecenea-Litoral y Norte Grande en el pronunciamiento de Misiones de fecha 13 de junio de 2002, solicita a los diputados y senadores nacionales a instar por el tratamiento pertinente, por lo cual se solicita el tratamiento de la presente.

Adriana R. Bortolozzi de Bogado.

CCCXXVI

INFORMES SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD COORDINADORA NACIONAL DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

(Orden del Día Nº 1.484)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la intervención de la Unidad Coordinadora Nacional de Programas de Financiamiento Externo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y, más específicamente, con la intervención de la Unidad Coordinadora Nacional de Programas de Financiamiento Externo de su dependencia, se intensifiquen las acciones destinadas a:

a) Alcanzar el 100% de las metas propuestas y dar por terminado el Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educación (PRISE) que se puso en ejecución a partir del contrato de préstamo 845/OC-AR firmado el 5 de abril de 1995 por un monto de 600 millones de dólares, de los cuales el 50% fue aportado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el resto por la Nación Argentina;

b) Evaluar la ejecución de dicho programa en función de los objetivos propuestos y determinar el impacto de esas acciones en cada una de las jurisdicciones provinciales en las cuales se invirtieron los recursos humanos, técnicos y financieros previstos en el mismo.

Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.), considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de la promulgación de la ley 24.195, federal de educación, el país realizó ingentes esfuerzos a fin de que la misma tuviera aplicación efectiva mediante el desarrollo de un programa integral de reformas e inversiones conducentes al mejoramiento de la calidad, la expansión de la cobertura de los servicios, la atención de los grupos poblacionales más necesitados y la eficiencia del sistema educativo.

En ese contexto el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (hoy de Educación, Ciencia, y Tecnología) suscribió el 5 de abril de 1995 el contrato de préstamo 845/OC-AR, por un monto total de seiscientos millones de dólares (u$s 600.000.000) de los cuales el 50% era aportado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la otra mitad por la Nación Argentina, para financiar un programa de reformas e inversiones en el sector educativo MCE/BID (PRISE).

Este programa estuvo formado por un conjunto de proyectos provinciales que fueron diseñados y ejecutados por los propios gobiernos provinciales con la asistencia y coordinación del gobierno nacional. Este, a ese efecto, creó la Unidad Coordinadora Nacional de Programas de Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Educación. Dichos proyectos ejecutivos, como se los llamó, contemplaban las siguientes dimensiones: *a)* situación inicial; *b)* fundamentos y vinculación con la Ley Federal de Educación; *c)* articulación del PRISE con otras acciones provinciales; *d)* plan de acción; *e)* cronograma; *f)* recursos humanos provinciales; *g)* recursos humanos y materiales financiables por el PRISE; *h)* productos previstos; *i)* mecanismos de integración del proyecto con las estructuras de la provincia; *j)* sustentabilidad en el tiempo.

Explicitados los objetivos, el PRISE se propuso alcanzar las siguientes metas:

1. Fortalecer las entidades provinciales de conducción educativa.

2. Fortalecer la escuela y mejorar la gestión.

3. Establecer sistemas efectivos para el seguimiento, evaluación y retroalimentación del sector.

Estas actividades incluyen: *a)* readecuación del nivel de supervisión escolar; *b)* mejorar el sistema de información educativa; *c)* implementación del sistema de evaluación de la calidad educativa.

4. Incrementar la inversión educativa, la equidad social y eficiencia del financiamiento público de la educación.

Contemplam estas acciones: *a)* mejoras en la información presupuestaria; *b)* mejoras en la asignación de los recursos; *c)* sistemas que incentiven la calidad, equidad y eficiencia en las escuelas; *d)* reasignación del subsidio a las escuelas de gestión privada.

5. Fortalecer y mejorar la calidad de la formación docente. Buscar la integración con la Red Federal de Formación Docente mediante las siguientes acciones: *a)* reordenamiento de la formación docente continua; *b)* transformación de los institutos de formación docente; *c)* formulario de los diseños curriculares para la formación docente.

6. Satisfacer la nueva demanda de docentes calificados y establecer mecanismos adecuados de perfeccionamiento de personal en función de las reformas programadas.

Desde esta meta, se previeron las siguientes acciones: *a)* asistencia técnica para la elaboración a nivel provincial del plan global de capacitación; *b)* asistencia técnica para abordar los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la capacitación docente en la implementación de los CBC y/o diseños curriculares jurisdiccionales.

7. Profesionalizar la carrera docente y mejorar las condiciones laborales.

8. Diseñar, implementar y evaluar diseños curriculares.

9. Distribuir textos y materiales a las zonas más necesitadas.

10. Diseñar e implementar programas para la atención de grupos de bajo rendimiento escolar.

Esta meta se propone el fortalecimiento del Plan Social Educativo en las provincias adscriptas al PRISE en dos etapas: *a)* diagnóstico de las problemáticas principales referidas a la gestión de los recursos y el rendimiento escolar; *b)* asistencia técnica, con la participación de los recursos y perfeccionamiento docente en las áreas de lengua y matemática.

11. Promover proyectos innovadores en las instituciones de nivel inicial, educación general básica y formación docente.

12. Fortalecer el mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura y equipos.

13. Expansión y adaptación del equipamiento para las escuelas.

14. Expansión y adaptación de la infraestructura.

Esta meta tiene por objeto la construcción de nuevos edificios o la ampliación de los existentes destinados al nivel inicial y a la educación general básica en sus tres ciclos. Según consta en el informe anual del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología del año 2001, en el PRISE se incluyeron 298 obras con una inversión total de 140 millones de dólares.

Hasta el 2000 se ejecutaron 205 obras con una inversión de 94 millones de dólares. En el 2001 se realizaron 37 obras y se encuentran en ejecución 9 obras más, con lo cual se completaría esta meta.

Al margen de lo expresado, corresponde dejar constancia de que gran parte de los aportes correspondientes a la Nación (según el contrato de préstamo 845/OC-AR tuvieron origen en los recursos

allegados por las provincias en lo que respecta a los recursos humanos, gastos de personal, uso de instalaciones, transportes, viáticos, gestión del proyecto, etcétera.

Transcurridos siete años desde su implementación, entendemos que es el momento de exigir el completamiento del programa y efectuar un estudio serio respecto del impacto que sus acciones pudieron producir en las provincias donde se aplicó.

Por ese motivo, señor presidente, presentamos este proyecto y solicitamos su pronto trámite y aprobación, en la certeza de que su diligenciamiento contribuirá a cerrar un programa de alto costo y evaluar en qué medida se lograron sus objetivos y se alcanzaron las metas propuestas.

Olijela del Valle Rivas.

CCCXXVII

UTILIZACION DE RESERVAS PARA EL PAGO DE LA DEUDA EXTERNA

(Orden del Día Nº 1.485)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución del señor diputado González (R.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga no utilizar reservas para el pago de la deuda externa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo no asuma los pagos de compromisos de la deuda que el Estado argentino mantiene con los organismos internacionales de crédito, utilizando reservas en divisas del Banco Central de la República Argentina, impulsando mecanismos de negociación que nos permitan preservar el orden de las variables macroeconómicas internas.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – Eduardo Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor Romero. – Fernando Salim. – Juan M. Urtubey. – José Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución del señor diputado González (R.) considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los últimos días, y ante la inminencia de vencimientos de obligaciones para con diversos organismos internacionales de crédito, se han emitido opiniones y recomendaciones sobre la conveniencia de que la República Argentina honre sus compromisos.

Tales recomendaciones han provenido de los propios interesados así como también de varias organizaciones y economistas de nuestro país. Sin embargo no se ha hecho hincapié en los peligros a los que se somete el futuro inmediato de la República si se utilizan las reservas en divisas del Banco Central de la República Argentina.

Queda claro que en los últimos meses, una de las prioridades de las autoridades económicas nacionales ha sido la preservación de estas reservas, sosteniendo en el mercado el elevado precio actual de la divisa, a pesar de la directa incidencia de ese precio sobre el nivel alcanzado por los bienes que componen la canasta familiar.

Este esfuerzo en conjunto que realiza el pueblo argentino tiene como fin sostener un mínimo marco de certidumbre macroeconómica, que incluye no sólo la variable cambiaria sino también la fiscal y monetaria. Esta política de mínima certidumbre no ha sido, sin embargo, suficiente para concretar en los plazos que el país lo ha requerido, un acuerdo mínimo con el Fondo Monetario Internacional.

Hoy la Argentina se encuentra ante la disyuntiva de someterse a las sanciones que esos organismos multilaterales de crédito pueden hacer recaer sobre nuestro país, o la pérdida inevitable de reservas que nos colocaría a las puertas de una hiperinflación, situación ésta que no sólo condicionaría las condiciones de gobernabilidad del actual gobierno, sino también del que se imponga por la voluntad popular el próximo marzo de 2003.

Las reservas del Banco Central ascienden en la actualidad a 9.450 millones de dólares. Desde el inicio del nuevo régimen económico, y pese a la declaración de default por parte de las autoridades argentinas, se han honrado compromisos con los organismos mencionados por 5.000 millones de dólares. Los pagos que la Argentina debe afrontar hasta marzo entrante se acercarían a la suma de 4.000 millones de dólares más.

El actual contexto nacional de crisis, con indicadores sociales nunca registrados en el pasado, con un sostenido fenómeno inflacionario y una situación política volátil, deben fundamentar el hecho de que por lo menos mínimas variables de certidumbre económica deban ser preservadas. En este sentido, la responsabilidad que nos cabe es la de maximizar la utilidad de las reservas en medidas que contribuyan a mejoras sustantivas en los aspectos anteriormente mencionados.

Creemos que es posible salir de esta disyuntiva. La Argentina debe ser capaz de encontrar y negociar una salida alternativa que no la ponga en la encrucijada de quedar fuera del mundo por no asumir sus compromisos de deuda, o afrontar el pago de éstos con las reservas. En estas circunstancias debemos asumir un compromiso claro por mejorar las condiciones de negociación que preserven nuestro orden interno sin caer en el olvido internacional.

Por ello, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rafael A. González.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo no asuma los pagos de compromisos de la deuda que el Estado argentino mantiene con los organismos internacionales de crédito, utilizando reservas en divisas del Banco Central de la República Argentina, impulsando mecanismos de negociación que nos permitan preservar el orden de las variables macroeconómicas internas.

Rafael A. González.

CCCXXVIII

EXCEPCION DE LA TASA SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LA PAMPA Y EN LA PATAGONIA DURANTE LA ZAFRA OVINA

(Orden del Día Nº 1.486)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna por el que se expresa beneplácito por la excepción de la tasa sanitaria a los establecimientos ubicados en la provincia de La Pampa y de región patagónica durante el desarrollo de la zafra ovina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 4 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Carlos D. Snopek. – Guillermo E. Alchouron. – Raúl J. Solmoirago. – Miguel A. Giubergia. – Luis A. Sebriano. – Domingo Vitale. – Elsa H. Correa. – Sarah A. Picazo. – Rafael A. González. – Elsa S. Quiroz. – Juan C. Olivero. – Julio C. Gutiérrez. – Haydé T. Savron. – Aldo H. Ostropolsky. – Carlos A. Larreguy. – Julio C. Accavallo. – Darío P. Alessandro. – Marta del Carmen Argul. – Manuel J. Baladrón. – Mario H. Bonacina. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Guillermo M. Cantini. – Carlos A. Castellani. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Juan C. Correa. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Eduardo R. Di Cola. – Miguel A. García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Jobe. – Arnoldo Lamisovsky. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Horacio F. Pernasetti. – Norma R. Pilati. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas. – Atilio P. Tazioli. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la sanción de la resolución 20 de 2002 de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentos que exceptúa a establecimientos habilitados en las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante el desarrollo de la zafra ovina 2001-2002, del pago correspondiente a la tasa sanitaria que por contraprestación de servicios percibe la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria.

Víctor Cisterna.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional, y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de declaración que expresa su beneplácito por la sanción de la resolución 20/2002, que plantea la necesidad de excepcionar a establecimientos habilitados en las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante el desarrollo de la zafra ovina 2001-2002, del pago correspondiente a la tasa sanitaria que por contraprestación de servicios percibe la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria.

La norma obedece a la necesidad de sostener la cadena agroalimentaria de la carne ovina, que se manifiesta en la falta de rentabilidad y cierre de establecimientos ganaderos y la situación cercana al quebranto de las plantas frigoríficas. Estas últimas se ven seriamente afectadas por la retracción del mercado interno, hasta tanto no se recuperen los mercados externos y se puedan establecer políticas de recuperación para el sector, tales como las establecidas por la ley 25.422.

Las carnes ovinas abonan tasas de inspección que son el doble de las que abonan las carnes vacunas, si se considera el costo por kilogramo de carne comercializada; esta diferencia constituye una desventaja competitiva que requiere una solución adecuada, tal es la resolución sancionada por la Secretaría de Agricultura.

Asimismo, se establece que es necesario fomentar sistemas de comercialización transparentes y bajo control sanitario de las carnes ovinas y de este modo evitar que los costos de los canales formales de industrialización y comercialización afecten la cadena, favoreciendo la faena y el comercio informal.

Por todo lo expuesto es que solicito el apoyo en la aprobación del presente.

Víctor Cisterna.

CCCXXIX

INGRESO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

(Orden del Día Nº 1.487)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que expresa beneplácito por el ingreso de la municipalidad de la ciudad capital de la provincia del Neuquén al Programa de Mejoramiento de Barrios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2002.

Antonio A. Lorenzo. – Rosa E. Tulio. – Juan C. Olivero. – Liliana E. Sánchez. – María A. Torrontegui. – Atlanto Honcheruk. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Horacio Vivo. – Liliana A. Bayonzo. – Rosana A. Bertone. – Pedro J. C. Calvo. – Luis F. J. Cigogna. – Ismael R. Cortinas. – Carlos A. Courel. – Zulema B. Daher. – José Fernández Valoni. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Miguel A. Jobe. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – María L. Monteagudo. – Marta L. Osorio. – Elsa S. Quiroz. – Gabriel L. Romero. – Haydé T. Savron. – Lisandro M. Sejas. – Pedro A. Venica.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por el ingreso de la Municipalidad de Neuquén a un nuevo Programa de Mejoramiento de Barrios que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), más aportes complementarios a cargo del gobierno provincial y el aporte de recursos humanos del municipio capitalino.

Haydé T. Savron. – Dante O. Canevarolo. – Ismael R. Cortinas. – Fernanda Ferrero. – Nilda C. Garré. – Luis J. Jalil. – Gabriel J. Llano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que expresan beneplácito por el ingreso de la municipalidad de la ciudad capital de la provincia del Neuquén al Programa de Mejoramiento de Barrios, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Antonio A. Lorenzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno y la municipalidad de la provincia del Neuquén y el Banco Interamericano de Desarrollo han puesto en marcha un programa de recuperación de barrios neuquinos.

La puesta en marcha de esta iniciativa favorecerá a 102 familias de Valentina Sur y a 242 del Gran Neuquén Sur que actualmente residen en esos barrios. Mediante este programa se realizarán en los

barrios mencionados obras de infraestructura básica, para la habitabilidad de los lotes.

Entre los trabajos a realizar figuran las redes de agua, gas, cloacas, electricidad, núcleos húmedos y obras de saneamiento.

A través de este programa se pretende regularizar las situaciones de dominio de los lotes de los vecinos involucrados, no sólo mediante el asesoramiento en cuanto a los aspectos legales, sino a través del financiamiento de los fondos necesarios para la confección de escrituras.

Uno de los requisitos fundamentales para ingresar al proyecto es el diagnóstico ambiental de la zona a la cual se lo afectará, por lo que aquellos problemas que pudieran surgir serán resueltos dentro del programa, mediante medidas de mitigación que serán financiadas como parte del mismo. El BID financiará, de ser necesario, los talleres de participación barrial y las acciones de intervención social que se lleven adelante, con el fin de promover y apoyar el desarrollo de procesos de organización y autogestión comunitaria.

Por las razones expuestas, solicito que acompañen el proyecto con su voto.

Haydé T. Savron. – Dante O. Canevarolo. – Ismael R. Cortinas. – Fernanda Ferrero. – Nilda C. Garré. – Luis J. Jalil. – Gabriel J. Llano.

CCCXXX

PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS

(Orden del Día Nº 1.488)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción y de Asuntos Municipales, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Jaroslavsky y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a implementar y coordinar un Plan Municipal sobre Drogas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo competente, adopte las medidas conducentes, juntamente con las distintas jurisdicciones provinciales y municipales, a efectos de coordinar el desarrollo de un Plan Municipal sobre Drogas, destinado a prevenir y asistir la drogadependencia, en base a las siguientes pautas:

1. Abordaje integral del fenómeno, racionalizando esfuerzos y recursos para evitar duplicidades.

2. Determinación de criterios para asignación de recursos y consolidación de la actividad.

3. Coordinación entre los municipios y entidades sociales, para difundir e incidir favorablemente en la sensibilización del problema.

4. Generación del ámbito de intercambio y debate entre profesionales, que sean parte del programa para definir criterios en cada etapa.

5. Desarrollar actividades de sensibilización dirigidas a la población, para modificar actitudes que dan origen a la exclusión y marginación social del dependiente.

6. Programas de prevención dirigidos a la escuela, la familia y en especial consideración al tiempo libre de los jóvenes.

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2002.

María N. Sodá. – Marta L. Osorio. – Juan C. Olivero. – Irma F. Parentella. – Mónica A. Kuney. – Atlanto Honcheruk. – Nélida B. Morales. – Horacio Vivo. – Pedro J. C. Calvo. – Luis F. Cigogna. – Carlos A. Courel. – José L. Fernández Valoni. – María T. Ferrín. – Eduardo D. J. García. – Graciela I. Gastañaga. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Jobe. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – María L. Monteagudo. – Alicia I. Narducci. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Melchor A. Posse. – Elsa S. Quiroz. – Liliana E. Sánchez. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción y de Asuntos Municipales, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Jaroslavsky y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a imple-mentar y coordinar un Plan Municipal sobre Drogas, y con la modificación propuesta, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María N. Sodá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El problema de las adicciones en la sociedad contemporánea, se constituye en uno de los más complejos fenómenos sociales de nuestro tiempo.

El hecho de que no exista una única razón para definir y diagnosticar su naturaleza, se puede atribuir sin lugar a dudas a la multiplicidad de causas

que perturban y limitan negativamente la calidad y condición de vida del ser humano en la sociedad moderna.

Es imprescindible abordar el problema desde la óptica fundamental de la prevención sin perjuicio al combate cotidiano que se debe llevar sobre el consumo, la venta y todos los efectos derivados.

Surge del estudio nacional encargado recientemente por la Sedronar datos que por sí solos son elocuentes y grafican la magnitud y gravedad del problema, conviene recordarlos.

–43% de los enfermos de sida son o han sido usuarios de drogas inyectables.

–800.000 jóvenes de 12 a 15 años consumen alcohol regularmente.

–El 3% de los mayores de 16 años consumen sustancias ilegales.

El consumo de drogas alcanza el 2,9% de la población entre 16 y 65 años, lo que representa alrededor de 600.000 personas en todo el país.

Esta indagatoria se realizó alrededor de las relaciones de la población en general con las drogas ilegles (marihuana, cocaína, inhalantes, crack, pasta base, opiáceos, anestésicos, alucinógenos), uso ilícito de medicamentos como sedantes y estimulantes y las drogas sociales como alcohol y tabaco.

El cuadro socioeconómico de tal gravedad, coloca hoy en situación de vulnerabilidad con peligro y riesgo posible, a 1.048.000 jóvenes de 15 a 24 años, el 19,1% de esa franja etaria que no estudia, no tiene trabajo y por ende no tiene canales de contención social que los alejen del riesgo de incursionar en el mundo de las adicciones.

Señor presidente, este proyecto ha sido concebido con el objeto de buscar un abordaje integral de este fenómeno racionalizando esfuerzos y recursos para evitar duplicidades, elaborando criterios y pautas para una correcta y eficaz asignación de recursos a través de los que se obtengan niveles aceptables de coordinación entre las distintas jurisdicciones y por ende se logre que el resultado sea positivo procurándose reducir la demanda de las drogadependencias, limitar la oferta de drogas en la sociedad, minimizar los perjuicios a través de la reducción de los daños y riesgos.

Entendemos, que para el logro de estos objetivos, es necesario que se desarrollen actividades de difusión y sensibilización dirigidas a la población con el objeto de incidir en la modificación de actitudes y comportamientos que dan origen a la exclusión y marginación social. Desarrollar actividades de carácter formativo e informativo en y a través de empresas, sindicatos, fundaciones, clubes, escuelas, etcétera.

María G. Jaroslavsky. – María T. Ferrín. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Víctor Peláez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo competente, adopte las medidas conducentes, juntamente con las distintas jurisdicciones provinciales y municipales, a efectos de coordinar el desarrollo de un Plan Municipal sobre Drogas, destinado a prevenir y combatir la drogadependencia, en base a las siguientes pautas:

1. Abordaje integral del fenómeno, racionalizando esfuerzos y recursos para evitar duplicidades.

2. Determinación de criterios para asignación de recursos y consolidación de la actividad.

3. Coordinación entre los municipios y entidades sociales, para difundir e incidir favorablemente en la sensibilización del problema.

4. Generación de ámbitos de intercambio y debate entre profesionales, que sean parte del programa para definir criterios en cada etapa.

5. Desarrollar actividades de sensibilización dirigidas a la población, para modificar actitudes que dan origen a la exclusión y marginación social del dependiente.

6. Programas de prevención dirigidos a la escuela, la familia y en especial consideración al tiempo libre de los jóvenes.

María G. Jaroslavsky. – María T. Ferrín. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Víctor Peláez.

CCCXXXI

XXV ANIVERSARIO DE LA ORGANIZACION DE DERECHOS HUMANOS ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

(Orden del Día Nº 1.490)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Villalba y la señora diputada Castro, por el que se adhiere a los actos en conmemoración de los 25 años de lucha de la Organización de Derechos Humanos Abuelas de Plaza de Mayo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2002

Alfredo P. Bravo. – Gabriel L. Romero. – Sarah A. Picazo. – Alberto Herrera. – Patricia C. Walsh. – Guillermo E. Johnson. – Sergio Acevedo. – Marcela Bordenave. – Pedro J. C. Calvo. – Nora

A. Chiacchio. – Ricardo Gómez. – Margarita O. Jarque. – Lucrecia M. Monteagudo. – Inés Pérez Suárez. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a todos los actos que se desarrollen para conmemorar los 25 años de lucha de la Organización de Derechos Humanos Abuelas de Plaza de Mayo.

Alicia Castro. – Alfredo H. Villalba

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Villalba y la señora diputada Castro, por el que se adhiere a los actos en conmemoración de los 25 años de lucha de la Organización de Derechos Humanos Abuelas de Plaza de Mayo. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Alfredo P. Bravo.

CCCXXXII

RECONSTRUCCION DE LA IDENTIDAD DE LOS DESAPARECIDOS - ARCHIVO BIOGRAFICO FAMILIAR DE ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

(Orden del Día Nº 1.491)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Villalba y la señora diputada Castro, por el que se declara de interés parlamentario el proyecto de investigación Reconstrucción de la Identidad de los Desaparecidos-Archivo Biográfico Familiar de Abuelas de Plaza de Mayo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2002.

Alfredo P. Bravo. – Gabriel L. Romero. – Sarah A. Picazo. – Alberto Herrera. – Patricia C. Walsh. – Guillermo E. Johnson. – Sergio Acevedo. – Marcela A. Bordenave. – Pedro J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Ricardo Gómez. – Margarita O. Jarque. – María L. Monteagudo. – Inés Pérez Suárez. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el proyecto de investigación denominado Reconstrucción de la Identidad de los Desaparecidos-Archivo Biográfico Familiar de Abuelas de Plaza de Mayo que dirigen el profesor Enrique Oteiza y Mónica Muñoz en el marco del convenio entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y la organización Abuelas de Plaza de Mayo que preside Estela de Carlotto.

Alfredo H. Villalba. – Alicia A. Castro.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Villalba y la señora diputada Castro, por el que se declara de interés parlamentario el proyecto de investigación Reconstrucción de la Identidad de los Desaparecidos-Archivo Biográfico Familiar de Abuelas de Plaza de Mayo. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Alfredo P. Bravo.

CCCXXXIII

FONDOS ADEUDADOS A LAS PROVINCIAS POR COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

(Orden del Día Nº 1.492)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución de la señora diputada Bortolozzi de Bogado por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la remisión de fondos adeudados a las provincias en concepto de coparticipación federal de impuestos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo Ostropolsky. – Darío P. Alessandro. – Manuel J. Baladrón. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Juan C. Correa. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Horacio F. Pernasetti. – Héctor R. Romero. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la urgente remisión de los fondos adeudados a las provincias argentinas en concepto de leyes específicas y coparticipación federal de impuestos correspondientes a los años 1998, 1999, 2001 y 2002.

Que atento al principio de igualdad extienda la autorización otorgada por resolución 349/2001 de la Secretaría de Hacienda de la Nación para la admisión de bonos provinciales para el pago de impuestos nacionales.

Adriana R. Bortolozzi de Bogado.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Bortolozzi de Bogado considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se trata de un proyecto de resolución para solicitar al Poder Ejecutivo la remisión de los fondos que la Nación le adeuda a las provincias.

Creo que este pedido de remisión de los fondos es oportuno, porque en la reciente visita del señor presidente de la Nación a Formosa, ha reconocido que la Nación le adeuda fondos a las provincias. Los gobernadores del NEA presentes en la reunión con el presidente de la Nación manifestaron lo mismo y esto que conforme al pronunciamiento de Misiones de las provincias del Norte Grande. Los conceptos por los cuales la Nación adeuda fondos muy importantes a la provincia de Formosa, la cual, tomamos como marco de referencia para el presente fundamento:

FONDOS ADEUDADOS EN CONCEPTO DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS Y LEYES ESPECIFICAS

Enero/2002	1.606.468,63
Febrero/2002	1.244.341,42
Marzo/2002	14.276.548,79

IMPUESTOS A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS

Marzo/2002	1.688.444,35
Abril/2002	1.689.400,00
Mayo/2002	1.648.800,00

FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR (F.E.D.E.I.) Y FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS ELECTRICAS (F.C.)

Años: 1998-1999-2001-2002	9.257.620,25

FONDO COMPENSADOR DE DESEQUILIBRIOS FISCALES

Año 2002	391.600,00

GANANCIAS

Año 2002	343.400,00

INGRESOS PENDIENTES DE DISTRIBUCION POR RECAUDACION EN TITULOS PUBLICOS A FAVOR DE FORMOSA S/CFI

Año 2002	13.958.700,00

IMPUESTO INTERNO A LOS SEGUROS

Años 1992-1996	7.274 400,00
N.B.I. Ganancias	7.000.000,00
Ley 24.468	43.800.000,00
ATN (2000/2001)	30.000.000,00

Señor presidente, no son todos los fondos que la Nación adeuda a la provincia de Formosa, pero quise demostrar con este cuadro que los fondos existen y que además estos montos fueron registrados por la Comisión Federal de Impuestos que ha reconocido la deuda que la Nación no solamente tiene con la provincia de Formosa sino con el resto de las provincias argentinas.

El reclamo que efectúo no es sólo por las sumas adeudadas por los fondos específicos sino también por todo concepto; es fundamental para la supervivencia de las provincias, que aclaremos perfectamente qué está pasando con los ingresos de la coparticipación federal.

Lamentablemente provoca una angustia y una desazón la evolución de los ingresos de coparticipación federal que fácilmente cualquier ciudadano con sólo ingresar en una pantalla, hoy los tiene al día. Para tomar como parámetro el mes de julio, por ejemplo, les hubiera correspondido a las provincias, $ 1.134.000.000, pero, lamentablemente, no le llega nada. Por lo tanto, la situación de las provincias empeora hasta límites inimaginables.

La recaudación que se refleja de impuestos coparticipables en la Comisión Federal de Impuestos es de solamente $ 600.000.000. Estos valores, ya son desesperantes. ¿Qué está pasando? Que el gobierno nacional habilitó el pago de impuestos con títulos nacionales y con bonos bonaerenses-patacones, entonces: ¿qué hacen los empresarios y los comerciantes que pagan impuestos? Muy sencillo. Tratan de pagar en el mercado con estos bonos que los consiguen en el mercado secundario a

un valor mucho más bajo que el que tienen y luego pagan los impuestos a la paridad uno a uno. Esto va a las arcas nacionales…

El valor impacto se sufre en las provincias, porque esos títulos después no van a ellas, como así tampoco los títulos públicos de la deuda, ni los patacones.

En este cuadro de situación fiscal, las provincias solo reciben la coparticipación de la recaudación de dinero en efectivo; y la suma de la deuda a la fecha adeudada a la totalidad de las provincias asciende aproximadamente a la suma de $ 650 a 700.000.000.

En suma, la recaudación llamada popularmente "impuesto al cheque" (impuesto al débito del crédito bancario) todavía no se ha girado el mes de abril y menos aún los meses subsiguientes. Por otro lado está la deuda por el impuesto del seguro de $ 10.000.000 que tampoco se giró.

Por lo tanto, está el problema de los títulos, de los patacones y otro problema más para entender qué pasa con la relación fiscal. ¿Por qué no vienen los fondos nacionales para las provincias y por ende para los municipios? Según informaciones periodísticas la recaudación aumentó el 5 %. La noticia es que ese aumento del 5 % no viene a las provincias, ni a los municipios, ni a las retenciones a las exportaciones, que se cobran en pesos o en dólares. Sólo llega el resultante de una serie de repartijas de unas leyes viejas coparticipables de las que llaman los economistas "impuestos hoy contaminados" por esos títulos que ingresan al Tesoro nacional.

El problema está en que en el mes de febrero las provincias renunciaron al piso de coparticipación, que hasta entonces le garantizaba la masa de recursos nacionales que no podrán ser inferiores a $ 41.364.000.000 y si ese mes no se alcanzaba, al mes siguiente la Nación debía pagar la diferencia, cosa que tampoco ha hecho. Ahora a "suerte y verdad…", pero vamos a una verdad a medias, yo diría que vamos más a la suerte y por ende pegados a la mala suerte de esta relación fiscal - Nación - provincias - municipios.

Ese renunciamiento que hicieron las provincias tenía una contrapartida que era el cumplimiento de otras pautas como la renegociación de las deudas públicas, pero jamás se comprometió que en la masa coparticipable podría entrar cualquier tipo de título o papel para pagar los impuestos, ni que fuera sólo el bono de la provincia de Buenos Aires y nunca el de las otras provincias, jamás se nos dijo que no iba a haber una efectiva transferencia de lo recaudado por el impuesto al cheque que es una de las primeras fuentes de ingresos.

Entonces, las provincias no reciben las retenciones de las exportaciones, el impuesto al cheque, y con la recaudación real recibe parte en pesos, por lo tanto ¿cómo van a sobrevivir los pueblos de las provincias?

La que suscribe respeta al señor presidente provisorio, que he votado, pero no puedo compartir su opinión de que no van a aceptar los bonos de nuestras provincias para pagar los impuestos porque los vamos a rescatar con bonos internacionales, la pregunta es ¿cuándo? ¿Cuándo se arregle con el Fondo Monetario Internacional? ¿Cuándo será eso? Nadie lo sabe.

Por lo que precede, las provincias del NEA reclamaron que se acepten los bonos para pagar los impuestos a través del Crecenea.

Es necesario que se busque una solución, la cantidad de provincias que han emitido bonos y por los montos que han emitido, demuestra la profundidad de la crisis. A modo ilustrativo se detalla a continuación, a saber la provincia más rica del país, Buenos Aires, 2.240.000.000 en patacón; Catamarca 40.000.000; Córdoba 635.000.000 de lecor; Corrientes 221.000.000 de cecacor; Chaco 100.000.000 de quebracho; Entre Ríos 167.000.000 de federales; Formosa 50.000.000 de bocanfor; La Rioja 8.600.000; Tucumán 345.000.000; Mendoza 50.000.000 de petrón y para terminar San Juan 50.000.000 de huarpes y, la provincia de Catamarca tiene una autorización para 40.000.000 más de bonos, ley 4.748. Si se suman la sumas asciende a $ 7.440.000 los de provincias y los de Nación que son lecop.

Es que en virtud de lo que precede, los bonos de las provincias también deben ser aceptados por la AFIP al igual que los patacones. En Formosa, se cuenta con un fallo judicial favorable en este sentido (resolución 675/02 - expediente 969 "Pájaro Azul c/ Fisco Nacional y AFIP y DGI s/amparo-Medida de no innovar".

Por lo expuesto solicito el tratamiento del presente.

Adriana R. Bortolozzi de Bogado.

CCCXXXIV

RED SOLIDARIA ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1.493)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento al esfuerzo para mejorar la calidad de vida de los más carenciados otorgado por el Jurado del Programa Hábitat de las Naciones Unidas reunido en la República Popular China, a la Red Solidaria de la Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Guillermo Amstutz. – Blanca A Saade. – Elda Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. –

Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo y sincero beneplácito por el importante y merecido reconocimiento internacional que fuera realizado por el Jurado del Programa Hábitat de las Naciones Unidas, reunido en Guangzhou (República Popular China), a la Red Solidaria de la Argentina, hecho que implica una clara distinción por parte de la comunidad mundial al férreo y denodado esfuerzo de este grupo de voluntarios que trabajan día a día para mejorar la calidad de vida, no sólo de las personas más carenciadas, sino también de la sociedad argentina en su conjunto.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento al esfuerzo para mejorar la calidad de vida de los más carenciados otorgado por el Jurado del Programa Hábitat de las Naciones Unidas reunido en la República Popular China, a la Red Solidaria de la Argentina. Luego de su estudio resuelve aprobarlo favorablemente.

Martha C. Alarcia.

CCCXXXV

CAMPAÑA SOLIDARIA "MI GRANITO DE ARENA 2"

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, por el que se expresa satisfacción por el inicio de la campaña solidaria "Mi granito de arena 2", el 1º de julio de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Guillermo Amstutz. – Blanca A. Saade. – Elda S. Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y agrado por el inicio, el pasado 1º de julio de 2002, de la importante campaña solidaria "Mi granito de arena 2", hecho que representa un nuevo e innegable gesto de solidaridad, por parte de la sociedad argentina así como también de las comunidades religiosas, las ONG y empresas privadas, con todas las personas que se encuentran viviendo en un estado de indigencia en nuestro país.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, por el que expresa satisfacción por el inicio de la campaña solidaria "Mi granito de arena 2", el 1º de julio de 2002. Luego de su estudio resuelve aprobarlo favorablemente.

Martha C. Alarcia.

CCCXXXVI

EUGENIA SACERDOTE DE LUSTIG

(Orden del Día Nº 1.495)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la distinción con el título de doctora honoris causa de la Universidad de Morón, a la doctora Eugenia Sacerdote de Lustig, pionera en el campo de la histología, embriología y biología celular; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el título de doctora honoris causa, obtenido por la doctora Eugenia Sacerdote de Lustig, por sus estudios pioneros en el campo de la histología, la embriología y la biología celular.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Martha C Alarcia. – Juan P. Baylac. – Guillermo Amstutz. – Blanca A. Saade. – Elda Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Beatriz N. Goy. – Francisco V.

Gutiérrez. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la distinción con el título de doctora honoris causa de la Universidad de Morón, a la doctora Eugenia Sacerdote de Lustig, pionera en el campo de la histología, embriología y biología celular. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando algunos de sus aspectos.

Martha C. Alarcia.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la distinción de la doctora Eugenia Sacerdote de Lustig con el título de doctora honoris causa de la Universidad de Morón por ser pionera en el campo de la histología, embriología y biología celular en la Argentina.

Haydé T. Savron. – Guillermo E. Corfield. – Encarnación Lozano. – Gabriel J. Llano. – Andrés Zottos. – Ovidio O. Zúñiga.

CCCXXXVII

40º ANIVERSARIO DE LA ASOCIACION PARA LA DEFENSA DEL DIABETICO "DOCTOR JULIO CESAR BRIGANTE"

(Orden del Día Nº 1.496)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio y otros, por el que se expresa beneplácito por el 40º aniversario de la Asociación para la Defensa del Diabético "Doctor Julio César Brigante"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Guillermo Amstutz. – Blanca A. Saade. – Elda S. Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el aniversario número cuarenta de la Asociación para la Defensa del Diabético "Doctor Julio César Brigante".

Marta L. Osorio. – Eduardo G. Macaluse. – Claudio H. Pérez Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio y otros, por el que se expresa beneplácito por el 40º aniversario de la Asociación para la Defensa del Diabético "Doctor Julio César Brigante". Luego de su estudio resuelve aprobarlo favorablemente.

Martha C. Alarcia.

CCCXXXVIII

SEMANA DEL CONTROL DE LA PRESION ARTERIAL

(Orden del Día Nº 1.497)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros, por el que se declara de interés parlamentario la Semana del Control de la Presión Arterial, a realizarse del 21 al 26 de octubre de 2002 en González Catán, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la Semana del Control de la Presión Arterial, a realizarse del 21 al 26 de octubre de 2002 en González Catán, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Guillermo Amstutz. – Blanca A. Saade. – Elda S. Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros, por el que se declara de interés parlamentario la Semana del Control de la Presión Arterial, a realizarse del 21 al 26 de octubre de 2002 en González Catán, provincia de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Martha C. Alarcia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés legislativo la Semana del Control de la Presión Arterial, relevamiento organizado por la Cruz Roja Argentina filial Morón, y la policlínica Madre Juanita Franchi, a fin de controlar los factores de riesgo coronario asociados a esta patología en la población.

2. Promover la difusión del mismo en la prensa y en los establecimientos educativos de modo tal que obtenga alcance nacional.

María L. Monteagudo. – Margarita O. Jarque. – Jorge Rivas.

CCCXXXIX

CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES BANCARIAS DE LA LEY DE SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS

(Orden del Día Nº 1.498)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Discapacidad han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Saredi, por el que se solicitamos al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a que el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires adecuen sus sucursales de todo el país para facilitar el desenvolvimiento de las personas con discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, adopte las medidas efectivas tendientes al cumplimiento de la ley nacional 22.431, en las entidades bancarias, en particular en lo referido al capítulo IV de la norma, que establece proveer en lugares públicos de accesos, circulación e instalaciones adecuadas para facilitar el desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2002.

Rodolfo A. Frigeri. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Víctor Peláez. – María E. Herzovich. – Enrique Tanoni. – Irma A. Foresi. – Liliana A. Bayonzo. – Rafael A. González. – Martha C. Alarcia. – Alejandro Balián. – Roberto G. Basualdo. – Mario H. Bonacina. – Dante O. Canevarolo. – Guillermo E. Corfield. – Ismael R. Cortinas. – José C. G. Cusinato. – Jorge C. Daud. – María T. Ferrín. – Oscar R. González. – Beatriz N. Goy. – Julio C. Gutiérrez. – Arnoldo Lamisovsky. – María T. Lernoud. – Rafael Martínez Raymonda. – María G. Ocaña. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Claudio H. Pérez Martínez. – Luis A. Sebriano. – María A. Torrontegui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Discapacidad han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Saredi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a que el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires adecuen sus sucursales de todo el país para facilitar el desenvolvimiento de las personas con discapacidad; y, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley nacional 22.431, del sistema de protección integral de las personas discapacitadas, establece en su capítulo IV las condiciones de accesibilidad al medio físico (artículos 20 al 22).

En su artículo 20 dice: “Establécese la prioridad de supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y de transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo. A los fines de la presente ley, entiéndese

por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades. Entiéndese por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos, a cuya supresión se tenderá por el cumplimiento de los siguientes criterios: *a)* Itinerarios peatonales: contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida; *b)* Escaleras y rampas: las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida, y estarán dotadas de pasamanos. Las rampas tendrán características señaladas para los desniveles en el apartado *a)*; *c)* Parques, jardines, plazas y espacios libres: deberán observar en sus itinerarios peatonales las normas establecidas para los mismos en el apartado *a)*. Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas de movilidad reducida; *d)* Estacionamientos: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, cercanas a los accesos peatonales; *e)* Señales verticales y elementos urbanos varios: las señales de trafico, semáforos, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de mobiliario urbano se dispondrán de forma que no constituyan obstáculos para los no videntes y para las personas que se desplacen en sillas de ruedas; *f)* Obras en la vía pública: estarán señalizadas y protegidas por vallas estables y continuas y luces rojas permanentes, disponiendo los elementos de manera que los no videntes puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. En las obras que reduzcan la sección transversal de la acera se deberá construir un itinerario peatonal alternativo con las características señaladas en el apartado *a)*".

Y en su artículo 21 versa: "Entiéndese por barreras arquitectónicas las existentes en los edificios de uso público, sea su propiedad pública o privada, y en los edificios de vivienda, a cuya supresión se tenderá por la observancia de los criterios contenidos en el presente artículo. Entiéndese por adaptabilidad, la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico, con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con movilidad reducida. Entiéndese por practicabilidad, la adaptación limitada a condiciones mínimas de los ámbitos físicos para ser utilizados por las personas con movilidad reducida. Entiéndese por visitabilidad la accesibilidad estrictamente limitada al ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario, que permita la vida en relación de las personas con movilidad reducida: *a)* Edificios de uso público: deberán observar en general la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes por personas de movilidad reducida; y en particular la existencia de estacionamientos reservados y señalizados para vehículos que transporten a dichas personas, cercanos a los accesos peatonales; por lo menos un acceso al interior del edificio desprovisto de barreras arquitectónicas, espacios de circulación horizontal que permitan el desplazamiento y maniobra de dichas personas, al igual que comunicación vertical accesible y utilizable por las mismas, mediante elementos constructivos o mecánicos; y servicios sanitarios adaptados. Los edificios destinados a espectáculos deberán tener zonas reservadas, señalizadas y adaptadas al uso por personas con sillas de ruedas. Los edificios en que se garanticen plenamente las condiciones de accesibilidad ostentarán en su exterior un símbolo indicativo de tal hecho. Las áreas sin acceso de público o las correspondientes a edificios industriales y comerciales tendrán los grados de adaptabilidad necesarios para permitir el empleo de personas con movilidad reducida; *b)* Edificios de viviendas: las viviendas colectivas con ascensor deberán contar con un itinerario practicable por las personas con movilidad reducida, que una la edificación con la vía pública y con las dependencias de uso común. Asimismo, deberán observar en su diseño y ejecución, o en su remodelación, la adaptabilidad a las personas con movilidad reducida, en los términos y grados que establezca la reglamentación. En materia de diseño y ejecución o remodelación de viviendas individuales, los códigos de edificación han de observar las disposiciones de la presente ley y su reglamentación. En las viviendas colectivas existentes a la fecha de sanción de la presente ley deberán desarrollarse condiciones de adaptabilidad y practicabilidad en los grados y plazos que establezca la reglamentación".

En el mismo sentido se expresa la ley provincial 10.592, que establece un régimen jurídico básico e integral para las personas con discapacidad, y específicamente en su artículo 24 indica que:

"Todo edificio de uso público, sea su propiedad pública o privada, existente o a proyectarse en el futuro, deberá ser completa y fácilmente accesible a personas con movilidad reducida, contemplando no sólo su acceso al mismo, sino también el uso de los espacios comunes y de circulación interna e instalaciones de servicios sanitarios, que posibiliten la vida de relación de dichas personas. La accesibilidad al edificio deberá contemplar además la existencia de estacionamientos reservados y señalizados para vehículos que transporten a personas con movilidad reducida, cercanos los accesos al edificio que carezcan de barreras arquitectónicas. Asimismo, los espacios de circulación horizontal deberán permitir el desplazamiento y maniobra de dichas personas al igual que la co-

municación vertical que deberá permitirlo mediante elementos constructivos o mecánicos.

"Los edificios destinados a espectáculos deberán tener zonas reservadas, señalizadas y adaptadas al uso por personas con silla de ruedas ostentando un símbolo indicativo de tal hecho, cuando garanticen plenamente las condiciones de accesibilidad. Los edificios destinados a viviendas colectivas deberán contar con un itinerario practicable por las personas con movilidad reducida que comunique la edificación con la vía pública y con las dependencias de uso común. En las viviendas colectivas existentes a la fecha de la presente ley, deberán desarrollarse condiciones de adaptabilidad y practicabilidad en los grados y plazos que establezca la reglamentación." (Párrafo agregado por ley 12.615.)

"Todo edificio de organismo público o privado que se proyecte en el futuro y cuyo destino implique el uso del mismo por la población en general deberá prever accesos, medios de circulación interna e instalación de servicios que permitan su utilización por personas discapacitadas. En toda obra nueva de pavimentación será obligatoria la construcción, con carácter de obra complementaria, de cordones accesibles que faciliten a las personas discapacitadas el ascenso y descenso de las aceras en los lugares destinados al cruce peatonal. La reglamentación indicará las características de las obligaciones establecidas, responsabilidad de los entes ejecutores, públicos o privados, y de las reparticiones fiscalizadoras.

"Artículo 24 bis: (Texto según ley 11.628.) Para el caso de discapacitados sensoriales visuales, las instalaciones edilicias públicas que posean ascensores, deberán contar en ellos con elementos de manejo detectables a través del sistema de lectura braille o en el análogo que haga sus veces. La reglamentación indicará las características e implementación de lo establecido en el presente artículo.

"Artículo 24 ter: (conf. 12.614.) Las vías y espacios libres públicos deben permitir a las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria debiendo cumplimentar los siguientes criterios:

"*a)* Itinerarios peatonales: el ancho de los mismos deberá permitir el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas, en todo su recorrido. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que posibiliten el tropiezo de personas que utilicen bastones o sillas de ruedas para movilizarse. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida;

"*b)* Escaleras y rampas: las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida y estarán dotadas de pasamanos Las rampas tendrán las características señaladas para los desniveles conforme al apartado *a)*;

"*c)* Parques, jardines, plazas y espacios libres: sus itinerarios peatonales deberán observar lo dispuesto en el apartado *a)* para los mismos. Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas de movilidad reducida;

"*d)* Establecimientos: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida cercanas a los accesos peatonales;

"*e)* Señales verticales y elementos urbanos varios: las señales de tráfico, semáforo, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de inmobiliario se pondrán de forma que no constituyan obstáculos para los no videntes y para las personas que se desplacen en sillas de ruedas;

"*f)* Obras en la vía pública: estarán señalizadas y protegidas por vallas estables y continuas y luces rojas permanentes, disponiendo los elementos de manera que los no videntes puedan detectar con anticipación suficiente la existencia del obstáculo. En las obras que reduzcan la sección transversal de la acera se deberá construir un itinerario peatonal alternativo con las características estipuladas en el apartado *a)*.

"Artículo 24 quáter (conf. ley 12.614.): la reglamentación indicará las características de las obligaciones establecidas, responsabilidad de los entes ejecutores, públicos o privados, y de las reparticiones fiscalizadoras. Asimismo, determinará las prioridades y plazos de las adecuaciones establecidas en los artículos 24 y 24 ter, pero su ejecución no podrá exceder del plazo de 30 meses desde la fecha de sanción de la presente ley. En toda obra nueva o de remodelación de edificios de vivienda, la aprobación de los planos requerirá imprescindiblemente la inclusión en los mismos de lo dispuesto en el artículo 24, su reglamentación y las respectivas disposiciones municipales en la materia."

Pese a lo explícito de las indicaciones observadas y a la antigüedad de las citadas normas, aquellos que vivimos en localidades del interior de la provincia de Buenos Aires comprobamos cotidianamente la inobservancia de la precitada reglamentación en distintos lugares públicos, entre ellos las sucursales del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

En un gran número, las sucursales del interior de la provincia de Buenos Aires no cuentan siquiera con rampas de acceso al edificio ni a los cajeros automáticos, redundando esto en extremas dificultades para las personas con movilidad reducida que deben percibir en ellos jubilaciones, pensiones o sueldos, o hacer trámites personales.

Tales dificultades se hacen particularmente visibles los días de cobro en esas entidades, días en los cuales se observa un mayor movimiento, constituyendo la aglomeración de vecinos una dificultad adicional para las personas con discapacidad a

la hora de ingresar a la entidad, circular en ella y aguardar su turno para ser atendido.

En consecuencia, en las circunstancias antes mencionadas los vecinos con discapacidad se encuentran claramente desfavorecidos para su desenvolvimiento en estos espacios de reparticiones dependientes del Estado nacional y el estado provincial, principales garantes de brindar a esta población todos los beneficios y estímulos que permitan neutralizar su discapacidad, atendiendo la situación psicofísica, económica y social, y procurando eliminar las desventajas que impidan una adecuada integración familiar, social, cultural, económica, educacional y laboral.

En consecuencia, debe armonizarse el debido respeto con las mencionadas jurisdicciones, así como con los organismos encargados de la aplicación normativa, con la necesidad de que la Legislatura, una vez dictado un orden jurídico determinado, no se despreocupe de las consecuencias que el mismo produce, ni así respecto del grado de cumplimiento del mismo.

En tal juego institucional, sin desconocer la jurisdicción ni competencias de otras entidades para lograr el cumplimiento de la ley nacional 22.431 y la ley provincial 10.592, resulta imposible dejar pasar por alto y/o ignorar una realidad palpable y visible que demuestra las dificultades reales –y subsanables– que aun se presentan para el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

Dicha realidad nos motiva a todos en carácter de argentinos y de personas comprometidas con una sociedad mejor a evitar que se continúen, por acción u omisión, situaciones que tiendan a desfavorecer a un sector de la población.

Que en tal entendimiento, y sin que la presente importe en modo alguno interferencia con autoridad local alguna, creemos que mejor servimos al respeto de los fines de la ley sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, elevando el proyecto de declaración que se acompaña.

Miguel Saredi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar a las autoridades del Banco de la Nación Argentina y, por donde corresponda, a las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires que adopten las medidas efectivas tendientes al cumplimiento de la ley nacional 22.431 y la ley provincial 10.592 en las sucursales que esas entidades bancarias tienen en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en particular en lo referido al capítulo IV de la norma nacional y al artículo 24 de la norma provincial, que establecen proveer en lugares públicos de accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para facilitar el desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

Miguel Saredi.

CCCXL

III CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION DE GUARDAPARQUES ARGENTINOS (NEUQUEN)

(Orden del Día Nº 1.499)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jalil, por el que se declara de interés legislativo al III Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Argentinos que se realizará del 7 al 9 de noviembre de 2002, en San Martín de los Andes, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Miguel A. Baigorria. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron. – Julio R. F. Solanas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo al III Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Argentinos que se realizará del 7 al 9 de noviembre de 2002, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Luis J. Jalil.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jalil, por el que se declara de interés legislativo al III Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Argentinos que se realizará del 7 al 9 de noviembre de 2002, en San Martín de los Andes, provincia del Neuquén. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

CCCXLI

I CONGRESO IBEROAMERICANO DE AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA (CATAMARCA)

(Orden del Día Nº 1.500)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado y otros, por el que se declara de interés parlamentario el I Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida, a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2002, en San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Miguel A. Baigorria. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron. – Julio R. F. Solanas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el I Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida, que se realizará en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, los días 13, 14 y 15 de noviembre del corriente año, organizado por las facultades de Ciencias Exactas y Naturales y de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca.

Aída F. Maldonado. – Simón F. Hernández. – Horacio F. Pernasetti.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado y otros, por el que se declara de interés parlamentario el I Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida, a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2002, en San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

CCCXLII

DESEMPEÑO DE LOS ALUMNOS DE 3ER AÑO DE LA ESCUELA POLIMODAL DE EL ALAMITO Y DEL GRUPO ECOLOGISTA ACONQUIJA (CATAMARCA)

(Orden del Día Nº 1.501)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Educación han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado y del señor diputado Pernasetti, por el que se expresa beneplácito por el esfuerzo realizado por los alumnos de 3er año de la escuela polimodal de El Alamito y el Grupo Ecologista Aconquija (GEA), en el ámbito de la localidad de Aconquija, provincia de Catamarca, para promover la conservación de los ecosistemas y la investigación ambiental; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por los esfuerzos realizados por los alumnos de 3er año de la Escuela Polimodal de El Alamito y el Grupo Ecologista Aconquija (GEA), en el ámbito de la localidad de Aconquija, departamento de Andalgalá, provincia de Catamarca, para promover la conservación de los ecosistemas y la investigación ambiental.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Miguel A. Baigorria. – Jesús A. Blanco. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esaín. – Teresa H. Ferrari. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Ricardo C. Gómez. – Rafael A. González. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Norma R. Pilati. – Tomás R. Pruyas. – María del Carmen Rico. – Francisco N. Sellarés. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Educación han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado y del señor diputado Pernasetti, por el cual se expresa beneplácito por el esfuerzo realizado por los alumnos de 3er año de la escuela polimodal de El Alamito y el Grupo Ecologista Aconquija (GEA), en el ámbito de la localidad de Aconquija, provincia de Catamarca, para promover la conservación de los ecosistemas y la investigación ambiental. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por los esfuerzos realizados por los alumnos de 3er año de la Escuela Polimodal de El Alamito y el Grupo Ecologista Aconquija (GEA) en el ámbito de la localidad de Aconquija, departamento de Andalgalá, provincia de Catamarca para promover la conservación de los ecosistemas y la investigación ambiental.

Felicita muy especialmente a los alumnos Sonia Valeria Sedan, Pedro Cabrera y Alejandro Ferreira quienes, con el asesoramiento del profesor Luis H. Nieto, cumplieron tal misión.

Aída Maldonado. – Horacio F. Pernasetti.

CCCXLIII

INFORMES SOBRE CONTRATACION DE AVIONES HIDRANTES PARA COMBATIR EVENTUALES SINIESTROS EN LA TEMPORADA ESTIVAL

(Orden del Día Nº 1.502)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jalil y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la contratación de aviones hidrantes para combatir eventuales siniestros en la temporada estival; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Miguel A. Baigorria. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Gracia M. Jaroslavsky. – Haydé T. Savron. – Julio R. F. Solanas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda informe:

Si la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación ha previsto la contratación de aviones hidrantes para combatir eventuales siniestros en la temporada estival 2002-2003.

Luis J. Jalil. – Encarnación Lozano. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jalil y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la contratación de aviones hidrantes para combatir eventuales siniestros en la temporada estival. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

CCCXLIV

INFORMES SOBRE INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL LIBRES O EN DESUSO

(Orden del Día Nº 1.503)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los inmuebles dominio del Estado nacional en desuso, a los efectos de poder afectarlos al programa de resocialización de la delincuencia juvenil y protección de menores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través de los organismos que correspondan, informe acerca

de cuáles son los inmuebles de dominio del Estado que se encuentran actualmente libres o en desuso.

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2002.

Carlos A. Courel. – Margarita R. Stolbizer. – Silvia V. Martínez. – Franco A. Caviglia. – Marta S. Milesi. – María del Carmen Rico. – Oliva Rodríguez González. – Guillermo E. Johnson. – Laura C. Musa. – Alfredo A. Martínez. – Beatriz N. Goy. – José O. Figueroa. – Pedro A. Venica. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Angel E. Baltuzzi. – Liliana A. Bayonzo. – María E. Biglieri. – Marcela A. Bordenave. – Jorge O. Casanovas. – José C. G. Cusinato. – Marta I. Di Leo. – Alejandro O. Filomeno. – Irma A. Foresi. – Nilda C. Garré. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Mónica A. Kuney. – Elsa G. Lofrano. – Juan C. López. – Carlos A. Martínez. – Rafael Martínez Raymonda. – Adrián Menem. – Aldo C. Neri. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Claudio H. Pérez Martínez. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Liliana E. Sánchez. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey. – Domingo Vitale. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros, creen necesario introducir modificaciones al texto original en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Carlos A. Courel.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través de los organismos que correspondan, informe acerca de cuáles son los inmuebles de dominio del Estado que se encuentran actualmente libres o en desuso, a los efectos de poder afectarlos al programa de resocialización de la delincuencia juvenil y de protección de menores desamparados, con remisión, en su caso, de la respectiva documentación.

Hugo R. Cettour. – Roque T. Alvarez. – Jorge C. Daud. – Juan C. López. – Tomás R. Pruyas.

CCCXLV

CANCELACION DE DEUDAS CON LAS PROVINCIAS POR COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

(Orden del Día Nº 1.505)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga priorizar la cancelación de deudas mantenidas con las provincias en concepto de coparticipación federal de impuestos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dé prioridad a la cancelación de las deudas mantenidas con las provincias en concepto de coparticipación federal de impuestos y que atento al principio de igualdad, extienda la autorización otorgada por resolución 349/2001 de la Secretaría de Hacienda de la Nación para la admisión de bonos provinciales para el pago de impuestos nacionales.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa de Pavón. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros, considera que las razones expuestas en los fundamentos de los mismos resultan suficientemente amplias y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es preocupante la situación por la que atraviesan las provincias por el incumplimiento del gobierno central en el envío de la coparticipación federal de impuestos.

El total de la deuda con todas las jurisdicciones ya supera los 800 millones de pesos.

La recaudación nacional sigue aumentando todos los meses, pero la mejora no se traslada a las provincias, principalmente debido a la no coparticipación del impuesto al comercio exterior (retenciones a las exportaciones) y a que lo recaudado en patacones y en bonos de la deuda y títulos públicos tampoco entra en la masa de fondos coparticipables.

Lo significativo de esto queda evidenciado si comparamos la proporción de los impuestos recaudados por la Nación que son coparticipables: en el 2001 representaban 69,1%, mientras que en el presente año esta proporción se redujo al 58,4 %.

A esto se agrega el incumplimiento de los envíos de fondos correspondientes a los convenios de reducción de déficit, el Programa de Financiamiento Ordenado firmado entre la Nación y varias provincias, en las que éstas se comprometen a reducir durante este año hasta el 60% del déficit respecto del registrado en el año anterior.

Estas faltas de cumplimiento de la Nación tornarán imposible ya no sólo la reducción de los déficits, sino que, además, ponen en riesgo el pago de los salarios de los empleados públicos provinciales y el cumplimiento de los demás compromisos de las provincias, a pesar del esfuerzo fiscal que están haciendo algunas jurisdicciones.

Al respecto, queremos mencionar el caso de la provincia de Misiones, donde la coparticipación en lo que va del año, comparado con igual período del año anterior, se ha reducido en más de 60 millones de pesos y por ello, a pesar de aumentar la recaudación de impuestos provinciales casi el 13% durante los primeros siete meses, se enfrenta hoy con la posibilidad de no poder cumplir con sus compromisos, entre los que destacamos por lo urgente e ineludibles, el pago de sueldos y la ayuda de emergencia prevista por la provincia para asistir financieramente a los municipios más castigados por la explosión demográfica producida en los últimos años y los crecientes niveles de pobreza.

En conclusión, solicitamos al Poder Ejecutivo nacional que se dé prioridad al envío de los montos de coparticipación a las provincias, sin que ello implique afectar otros importantes destinos de los fondos públicos, pero que el peso de las dificultades económicas y financieras se reparta más equitativamente entre todos los sectores de la Nación.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Celia Isla de Saraceni. – María L. Chaya. – Mónica A. Kuney. – Griselda N. Herrera.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que se dé prioridad a la cancelación de las deudas mantenidas con las provincias, en concepto de coparticipación federal de impuestos y que se incluya también en los fondos coparticipables, lo recaudado por impuestos federales en patacones, bonos de la deuda y títulos públicos.

Celia Isla de Saraceni. – María L. Chaya. – Mónica A. Kuney. – Griselda N. Herrera.

CCCXLVI

SUPRESION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS AL RUBRO "CONSULTORES"

(Orden del Día Nº 1.506)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la supresión de partidas presupuestarias destinadas al rubro "Consultores", atento la emergencia económica del país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya a los distintos ministerios y demás organismos la supresión de las partidas presupuestarias destinadas al rubro "Consultores" atento la emergencia económica que atraviesa nuestra patria.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa de Pavón. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Sergio Acevedo. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al analizar el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y otros, considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La grave crisis económica por la que atraviesa el pueblo y la Nación argentina causada por el irresponsable e ineficiente gobierno de la Alianza que en sus dos años de pésimo gobierno refundiera la patria, llenara de desesperanza a nuestros habitantes, les cercenara sin piedad sus derechos de raigambre constitucional, desconociendo el extremo de "confiscar" salarios, indemnizaciones, depósitos judiciales, etcétera, nos obliga hoy a extremar el ingenio, iniciativa y creatividad para ahorrar dineros que, a nuestro juicio, resultan innecesarios y hasta superfluos.

Un simple repaso del presupuesto de los años 2000 y 2001, nos lleva a constatar la existencia de numerosas partidas en distintos organismos dependientes de diversos ministerios para solventar gastos de contrataciones de consultoras.

Sabemos que existió la tendencia reiterativa de contratar equipos de personas bajo la modalidad de "consultoras" para prestar distintos servicios al Estado, pero la mayoría de las veces sin un estricto control de gestión que se compadecieran los denominados servicios con los fabulosos pagos que se realizaban y sus resultados. O sea que a mi juicio no existió una adecuada proporcionalidad entre los pagos por estas prestaciones y los resultados de las mismas, que en síntesis beneficiara al pueblo en su conjunto.

Conocemos que innumerables préstamos bancarios otorgados a la Nación contenían el requisito implícito y otras veces explícito de contar con la asistencia técnica de tal o cual consultora, es decir no sólo debíamos pagar el préstamo con sus altos intereses, sino también a quienes estos indicaban. Estimo que ésta es una dialéctica perversa y tenemos la obligación de corregirla o arrancarla de cuajo.

Es en esa inteligencia que considero que deben suprimirse del proyecto de presupuesto para el año 2002 todos los ítem o rubros destinados a sufragar o solventar gastos por trabajos de consultoras y destinarse esas partidas a gastos sociales, como ser devolver a nuestros jubilados, pensionados y asalariados el injusto descuento del 13 % establecido por De la Rúa-Cavallo como prioridad número uno y también para solventar la adquisición de medicamentos a través del PAMI, drogas oncológicas, HIV, para paliar enfermedades infectocontagiosas, hemofílicos, alimentos, planes Trabajar, becas para estudiantes, etcétera.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

María L. Chaya. – Zulema B. Daher. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Marta L. Osorio. – Enrique Tanoni. – Saúl E. Ubaldini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo instruya a los distintos ministerios y demás organismos la supresión de las partidas presupuestarias destinadas al rubro "Consultores" atento a la emergencia económica que atraviesa nuestra patria.

María L. Chaya. – Zulema B. Daher. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Marta L. Osorio. – Enrique Tanoni. – Saúl E. Ubaldini.

CCCXLVII

INDEMNIZACION A COMERCIANTES Y VICTIMAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN DICIEMBRE DE 2001 EN TARTAGAL (SALTA)

(Orden del Día Nº 1.507)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a indemnizar a comerciantes y víctimas de los hechos ocurridos en diciembre de 2001 en Tartagal, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo en un acto de estricta igualdad y equidad, proceda a resarcir o indemnizar a los comerciantes y víctimas de los desgraciados sucesos ocurridos en Tartagal, departamento de San Martín, provincia de Salta, en ocasión de los incidentes acaecidos en el mes de noviembre del año 2000, en un todo de acuerdo a los anuncios del Poder Ejecutivo con respecto a otras zonas del país.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Sergio Acevedo. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al analizar el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y otros, considera que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La desigual competencia en que los comerciantes de Tartagal, departamento de San Martín en la provincia de Salta, están sobrellevando sus negocios por su situación fronteriza con Bolivia, se vio agravada y aniquilada por los saqueos en ocasión del corte de ruta en noviembre del año 2000, situación que desencadenó en un duro enfrentamiento causado por el descontrol total de la población, que por desesperación se dejó conducir por agitadores ajenos a las necesidades del castigado pueblo, produciendo desmanes y perjuicios imposibles de reparar sin la ayuda del gobierno nacional.

Es de imperiosa necesidad que las autoridades nacionales procedan a solventar o paliar el inmenso daño producido por los saqueos e incendios que prácticamente minaron la plaza comercial de esta localidad situada en el norte argentino.

Por ello es que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, mediante la declaración 343/01, ha solicitado a los señores legisladores nacionales por Salta, gestionen ante el gobierno federal, idéntico y equitativo tratamiento que el anunciado para los comerciantes de Capital Federal y el Gran Buenos Aires para los damnificados de los saqueos en Tartagal.

En razón de lo expuesto, haciendo nuestros estos reclamos, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

María L. Chaya. – Celia A. Isla de Saraceni. – Olijela del Valle Rivas. – Enrique Tanoni.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo en un acto de estricta igualdad y equidad, proceda a resarcir o indemnizar a los comerciantes y víctimas de los desgraciados sucesos ocurridos en Tartagal, departamento de San Martín, provincia de Salta, en ocasión de los incidentes acaecidos en el mes de noviembre del año 2000, en un todo de acuerdo a los anuncios del Poder Ejecutivo de que los comerciantes de Capital Federal y el Gran Buenos Aires serían indemnizados por los hechos de violencia ocurridos en el mes de diciembre de 2001.

María L. Chaya. – Celia A. Isla de Saraceni. – Olijela del Valle Rivas. – Enrique Tanoni.

CCCXLVIII

PAGO DE OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES POR CONTRIBUYENTES DEL INTERIOR DEL PAIS MEDIANTE TARJETAS DE CREDITO Y DE DEBITO

(Orden del Día Nº 1.508)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Previsión y Seguridad Social y de Finanzas han tomado en consideración el proyecto de resolución de los señores diputados Snopek y Moisés por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar el pago de las obligaciones impositivas y previsionales de los contribuyentes del interior del país mediante el empleo de las tarjetas de crédito y de débito; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, con la pertinente intervención de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección General Impositiva (DGI) se sirva implementar las siguientes medidas:

1. Instrumentar el pago de las obligaciones impositivas y previsionales de los contribuyentes en general del interior del país mediante tarjeta de crédito y tarjeta de débito.

2. Fijar bandas regionales en las que, a la luz de la capacidad contributiva de cada zona, se incluyan y se categoricen los grandes contribuyentes de agencias.

3. Asimismo, una vez establecidas las bandas arriba señaladas, la entrada y la salida de las personas físicas o jurídicas de la categoría de grandes contribuyentes de agencia sea flexible y se adecue a la real situación patrimonial de los grandes contribuyentes indicados, lo que debería determinarse sobre la base del estado o situación patrimonial que acredite que correspondió al gran contribuyente en los años inmediatos anteriores.

4. Ampliar el número de entidades bancarias y los lugares de pago de las obligaciones que resulten exigibles a los grandes contribuyentes de agencia.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Ovidio Zúñiga. – Rodolfo A. Frigeri. – Miguel A. Giubergia. – Aldo Neri. – Víctor Peláez. – Elsa H. Correa. – Mónica S. Arnaldi. – Rafael A. González. – Lisandro Sejas. – Julio C. Gutiérrez. – Jorge C. Daud. – Aldo Ostropolsky. – Guillermo E. Alchouron. – Darío P. Alessandro. – Manuel J. Baladrón. – Omar Becerra. – Mario Bonacina. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Guillermo Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Alejandro Filomeno. – Griselda Herrera. – María E. Herzovich. – Arturo Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Rafael Martínez Raymonda. – Alejandro Nieva. – Graciela Ocaña. – Marta Osorio. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Horacio F. Pernasetti. – Héctor R. Romero. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Juan M. Urtubey. – Alfredo Villalba. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Previsión y Seguridad Social y de Finanzas al analizar el proyecto de declaración de los señores diputados Snopek y Moisés consideran que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actual crisis económica por la que atraviesa nuestro país requiere de medidas que, si bien no son soluciones de fondo, pueden facilitarle al ciudadano, y en este caso, al contribuyente, el acceso al pago de sus obligaciones impositivas y previsionales, sirviéndose de mecanismos más ágiles y acordes a los tiempos que nos tocan vivir.

En efecto, en tiempos de "corralitos" y de transferencias interbancarias, es prácticamente increíble que en determinados lugares del interior del país, no se puedan efectuar los pagos de las obligaciones previsionales e impositivas de los grandes contribuyentes de agencia, a través de tarjetas de débito y crédito. Lo cual, no sólo facilitaría el pago a esta clase de aportantes, sino que también haría más eficiente el control que debe llevar adelante la Dirección General Impositiva, a la vez que el pago sería inmediato, lo que no sucede, por ejemplo, cuando se paga con cheques.

Estimamos que también sería razonable ampliar la cantidad de entidades bancarias y lugares de pago, para evitar que los contribuyentes referidos se vean constreñidos a pagar, necesariamente, en la entidad bancaria que tiene instalada una sucursal a tal fin en la sede de la agencia respectiva.

Creemos que con las medidas sobredichas, el vigor del esfuerzo recaudatorio y el control del mismo recibirían el énfasis y la eficiencia que es menester que posean concentrados en los sitios pertinentes, evitando el dispendio de un esfuerzo enorme que podría perderse en magros resultados y, a la postre, desalentarse por completo.

Por todo lo expuesto y por las razones que serán vertidas en el recinto al momento del tratamiento del presente, es que invitamos a los señores diputados a que nos acompañen en este proyecto de resolución.

Carlos D. Snopek. – Julio C. Moisés.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, con la pertinente intervención de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y la Dirección General Impositiva (DGI) se sirva implementar las siguientes medidas:

1. Instrumentar el pago de las obligaciones impositivas y previsionales de los contribuyentes en general del interior del país mediante tarjeta de crédito y tarjeta de débito.

2. Fijar bandas regionales en las que, a la luz de la capacidad contributiva de dada zona, se incluyan y se categoricen los grandes contribuyentes de agencias.

3. Asimismo, una vez establecidas las bandas arriba señaladas, la entrada y la salida de las personas físicas o jurídicas de la categoría de grandes contribuyentes de agencia sea flexible y se adecue a la real situación patrimonial de los grandes contribu-

yentes indicados, lo que debería determinarse sobre la base del estado o situación patrimonial que acredite que correspondió al gran contribuyente en los años inmediatos anteriores.

4. Ampliar el número de entidades bancarias y los lugares de pago de las obligaciones que resulten exigibles a los grandes contribuyentes de agencia.

Carlos D. Snopek. – Julio C. Moisés.

CCCXLIX

INFORMES SOBRE INFRACCIONES LABRADAS POR EL SENASA A LOS FRIGORIFICOS QUE ELABORAN PESCADO DEL RIO PARANA

(Orden del Día Nº 1.509)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de infracciones labradas por el SENASA a los frigoríficos que elaboran pescado del río Paraná en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe durante los años 2000/2002, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo correspondiente, informe a esta Honorable Cámara.

– Cantidad de infracciones labradas por el Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria a los frigoríficos que producen y elaboran pescado del río Paraná y que se encuentran radicados en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, por incumplimiento a la ley vigente, durante los años 2000, 2001 y 2002.

– Tipo de infracciones constatadas.

– Indicar quién realiza el control de los aspectos higiénicos sanitarios de los productos elaborados por los frigoríficos mencionados en el punto pri- mero.

– Indicar qué acciones se desarrollan para controlar la calidad, higiene, producción, elaboración de productos, subproductos y alimentos derivados de origen animal.

– Existencia de inspectores veterinarios que cumplen tareas en dichos frigoríficos, tipo de relación laboral con los mismos, condiciones de contratación y, si existiera, retribución económica por esos servicios.

– Incompatibilidades que determina la legislación vigente y las normas que regulan la actividad profesional de los médicos veterinarios respecto a la función y demás actividades de los veterinarios de registro.

– Cuáles son las responsabilidades y obligaciones que el Servicio Nacional de Sanidad Animal le habría asignado al veterinario de registro como contralor de los frigoríficos y actividad realizada, a posteriori de la función del médico veterinario.

– En qué concepto tributan, los frigoríficos de pescado, las tasas arancelarias referidas al artículo 6º de la resolución 238 del 19/4/94.

– Qué documentación se suscribiría para cada embarque que sale de la planta, tanto con destino al mercado interno como con destino a exportación, qué datos consignaría y quién o quiénes la suscribirían.

– Con qué fecha el Servicio Nacional de Sanidad Animal puso en ejecución el sistema de auditoría y fiscalización de las plantas frigoríficas que elaboran pescado en la zona de Santa Fe y Entre Ríos.

– Cantidad de inspecciones que se habrían realizado a los frigoríficos de pescado desde la fecha de inicio de actividades, detallando el resultado de cada una de las actuaciones.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2002.

Osvaldo H. Rial. – José O. Figueroa. – Alberto N. Briozzo. – Ricardo A. Patterson. – Rosana A. Bertone. – Miguel A. Jobe. – Marcela L. Dragan. – Carlos A. Castellani. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Alarcón. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Carlos R. Brown. – Pascual Cappelleri. – Hugo R. Cettour. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Nora A. Chiacchio. – Daniel M. Esaín. – Ricardo C. Gómez. – Carlos R. Iparraguirre. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Gabriel J. Llano. – Alfredo A. Martínez. – Fernando C. Melillo. – María L. Monteagudo. – Alberto J. Piccinini. – Luis A. Sebriano. – Julio R. Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, han creído conveniente su aprobación, produciendo el dictamen que antecede.

Osvaldo Rial.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe:

1º – Cantidad de infracciones labradas por el Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria a los frigoríficos que producen y elaboran pescado del río Paraná y que se encuentran radicados en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, por incumplimiento a la ley vigente, durante los años 2000, 2001 y 2002.

2º – Qué tipo de infracciones fueron constatadas.

3º – Si el control de los aspectos higiénicos sanitarios de los productos elaborados por estos frigoríficos es realizado por los veterinarios de registro.

4º – Si el Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria tiene como objetivo controlar a través de su estructura la calidad, higiene, producción, elaboración de los productos, subproductos y alimentos derivados de origen animal.

5º – Si los inspectores veterinarios que realizan el control higiénico-sanitario de los productos de origen animal (pescado) son contratados por los frigoríficos.

6º – Si estos inspectores veterinarios que cumplen tareas en los frigoríficos de pescado mantienen una relación laboral con la empresa que tienen que inspeccionar y controlar.

7º – Si el frigorífico cuyo control ejercen los veterinarios de registro, es quien paga la remuneración de dichos profesionales.

8º – Qué incompatibilidades determina la legislación vigente y las normas que regulan la actividad profesional de los médicos veterinarios, respecto a la función y demás actividades de los veterinarios de registro.

9º – Cuáles son las responsabilidades y obligaciones que el Servicio Nacional de Sanidad Animal le ha asignado al veterinario de registro en el ejercicio de su función de inspección y contralor de los frigoríficos de pescado.

10. – En qué concepto tributan, los frigoríficos de pescado, las tasas arancelarias referidas al artículo 6º de la resolución 238 del 19/4/95.

11. – Qué documentación suscribe y/o firma el veterinario de matrícula para cada embarque que sale de la planta con destino a exportación y qué datos consigna y certifica.

12. – Igual que el punto anterior para los embarques destinados al mercado interno.

13. – En qué fecha el Servicio Nacional de Sanidad Animal puso en ejecución el sistema de auditoria y fiscalización de las plantas frigoríficas que elaboran pescado en las zonas de Santa Fe y Entre Ríos.

14. – Informe cuántas inspecciones se realizaron a los frigoríficos de pescado desde la fecha de comienzo de actividades, detallando el resultado de cada una de las actuaciones.

Gracia M. Jaroslavsky. – Juan P. Baylac. – José C. G. Cusinato. – Aldo C. Neri.

CCCL

ACTITUD ASUMIDA POR EL TENIENTE MEDICO JUAN CARLOS CAMPANA DEL BUQUE ARGENTINO "ALMIRANTE IRIZAR"

(Orden del Día Nº 1.511)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sejas, por el que se expresa beneplácito por la actitud del médico teniente Juan Carlos Campana del buque argentino "Almirante Irízar", que decidió quedarse a bordo del buque alemán "Magdalena Oldendorff" durante el resto del invierno; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2002.

Jorge A. Villaverde. – José O. Figueroa. – Jorge A. Escobar. – Carlos R. Iparraguirre. – Ricardo A. Patterson. – Marcelo J. A. Stubrin. – Gerardo A. Conte Grand. – Rosana A. Bertone. – Ricardo Rapetti. – Miguel A. Jobe. – Mario H. Bonacina. – Marcelo L. Dragan. – Luis A. R. Molinari Romero. – Carlos A. Caballero Martín. – Sarah A. Picazo. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Angel E. Baltuzzi. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bordenave. – Omar D. Canevarolo. – Pascual Cappelleri. – Hugo R. Cettour. – Luis F. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Juan C. Correa. – Jorge C. Daud. – Nilda C. Garré. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo D. Gómez. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Humada. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica A. Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Fernando R. Montoya. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Hugo D. Toledo. – Juan M. Urtubey. – Ricardo H. Vázquez. – Pedro A. Venica. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la actitud solidaria y valerosa del tripulante del rompehielos "Irízar", médico teniente Juan Carlos Campana, quien no sólo ha sido parte de la hazaña sino que además en una actitud valiente y solidaria ha decidido quedarse como profesional de la medicina a bordo del barco alemán "Magdalena Oldendorff" durante el resto del cruento invierno que azota a la Antártida con temperaturas que –ante los constantes temporales– generan sensaciones térmicas que pueden llegar hasta los 45 grados bajo cero, tornando la supervivencia del ser humano en una lucha constante e ininterrumpida.

Lisandro M. Sejas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sejas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Después de 24 días de navegación, de los cuales 10 fueron a través de los espesos hielos antárticos que debía romper, el buque de la Armada de nuestro país "Almirante Irízar" llegó al rescate del barco alemán "Magdalena Oldendorff", que se hallaba atascado desde el 11 de junio en una zona muy comprometida situada en el sur del mar de Weddel.

La misión, conocida como Cruz del Sur, se encuentra en su fase final y ambos buques han superado ya la parte más difícil de la navegación de regreso, durante la cual quedaron atrapados durante dos días entre las barreras de hielo.

La simple crónica del hecho no alcanza para transmitir lo mucho que significa para la Armada Argentina y para la tripulación del mencionado buque este rescate, en cuya realización se han desplegado tantos esfuerzos que ha adquirido el carácter de una verdadera hazaña, reconocida ya en el orden nacional e internacional, como también han sido valoradas la destreza y la impecable aptitud profesional de quienes la llevaron a cabo.

Al recibirse la orden de alistamiento, el rompehielos "Irízar" estaba en período de receso operativo. Por recambio natural de sus tripulantes, la dotación está compuesta con un 30% de personal nuevo, con un entrenamiento específico antártico que se redujo al que fue impartido durante el alistamiento previo y al adquirido en el transcurso de la travesía. Fue tal la urgencia y el consiguiente plazo perentorio de zarpada para acudir en ayuda del barco alemán que lo que en tiempos normales demanda entre cuatro y seis meses –y eso cuando se trata de la organización de una campaña de verano– se cumplió en este caso en 15 días.

En esta época del año y por la ubicación en la que había quedado expuesta la nave alemana, la misión encomendada al "Irízar" estaba sometida, además, a especiales riesgos y dificultades adicionales. La tripulación del rompehielos tuvo que enfrentar temperaturas extremas, que cuando alcanzan los 30 grados bajo cero abrevian el tiempo de congelamiento de una persona con la piel descubierta a tan sólo 3 minutos y que, asociada con el viento, generan sensaciones térmicas que pueden llegar hasta los 45 grados bajo cero. Por añadidura, desde el mediodía del 5 de julio hasta la tarde del 7 el "Irízar" tuvo que capear un fuerte temporal, trance en el que el buque tuvo rolidos de hasta 45 grados a cada banda. Navegar en esas condiciones implica que no haya servicio de cocina y que la gente a bordo padezca problemas de equilibrio, malestares generales y cansancio acentuado debido al constante esfuerzo que hay que hacer para mantenerse de pie.

Para realizar esta operación de salvamento el "Irízar" debió alejarse hasta los 8.500 kilómetros de nuestras costas, cuando en una habitual campaña de verano la distancia a que se hace la tarea de reabastecimiento de bases no supera los 3.000 kilómetros desde la ciudad de Ushuaia. La inusual distancia recorrida se cumplió, además, en medio de grandes adversidades climáticas, en un derrotero en el que no se tenía experiencia náutica y en el que había campos de hielo de paredes muy gruesas y densas, extremadamente difíciles de romper.

El haber podido afrontar sin inconvenientes esta suma de trabas avala plenamente la profesionalidad y el coraje de la dotación del rompehielos, rasgos exhibidos también por los tripulantes extras, tales como meteorólogos, glaciólogos y asesores de navegación en aguas heladas, quienes con sus conocimientos posibilitaron en gran medida el exitoso rescate.

El "Almirante Irízar" es el continuador de una histórica y solidaria tarea antártica que es tradición de la Armada Argentina y cuyos inicios se remontan al rescate de la expedición sueca del doctor Otto Nordensjold, en 1903. Siguiendo la escala de la corbeta "Uruguay" –a cuyo mando iba, precisamente, el entonces teniente de navío Julián Irízar– y de su antecesor inmediato, el rompehielos "General San Martín", que tuvo sensibles muestras de reconocimiento internacional por el apoyo dado al buque noruego "Polarbjorn", también apresado por los hielos, el "Irízar" ha cumplido en esta oportunidad la más notable de sus esforzadas tareas de ayuda.

En un país que empieza a sentirse cansado de las manifestaciones retóricas y de los análisis puramente teóricos, el rompehielos dio un ejemplo de capacidad operativa y de eficacia en la acción. Justamente lo que la Argentina está necesitando en estas horas difíciles, en las cuales deberemos trazar las coordenadas del destino nacional.

Lisandro M. Sejas.

CCCLI

INFORMES SOBRE LOS CENTROS TURISTICOS "EL VALLE DE LAS QUIJADAS" Y "RUINAS DE SAN IGNACIO" (MISIONES"

(Orden del Día Nº 1.513)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación actual en los centros turísticos "El Valle de la Quijadas" y "Ruinas de San Ignacio" especialmente en lo relacionado con la contratación de empresas concesionarias y la conservación del medio ambiente del área; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2002.

Alejandro Balián. – Luis Jalil. – Alicia I. Narducci. – José Martínez Llano. – Marcelo L. Dragan. – Miguel R. Mukdise. – Hugo R. Cettour. – Graciela Gastañaga. – José C. G. Cusinato. – Oscar R. González. – Marta Palou. – Julio Accavallo. – Miguel Baigorria. – Sergio Basteiro. – Dante O. Canevarolo. – Dante Elizondo. – Daniel Esaín. – Angel Geijo. – Francisco Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Celia Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Miguel Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – Juan Olivero. – Jorge R. Pascual. – Antonio U. Rattin. – Haydé Savron. – Francisco Sellarés. – María N. Sodá. – Julio Solanas. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre la situación actual en los centros turísticos Valle de las Quijadas y Ruinas de San Ignacio, con referencia a:

1. Condiciones de contratación con las empresas concesionarias.

2. Infraestructura montada en función de la afluencia de público.

3. Infraestructura en ejecución y/o proyectada a futuro.

4. Cuáles son las herramientas de difusión de los distintos puntos de interés turístico.

5. Cuáles son las medidas implementadas en pos de la conservación del medio ambiente del área.

Guillermo E. Alchouron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos recibido la preocupación de turistas que visitan habitualmente zonas protegidas de nuestro país, como lo son el Valle de la Quijadas, en la provincia de San Luis, y las Ruinas de San Ignacio, en Misiones.

A través de sus relatos, podemos suponer que existirían fallas en el cumplimiento de los compromisos de las empresas concesionarias. Asimismo, los visitantes han advertido la carencia de la infraestructura necesaria que permita que los turistas puedan acceder a estos lugares sin afectar el patrimonio natural.

El Parque Nacional Las Quijadas, ubicado en la provincia de San Luis, constituye una de las grandes bellezas naturales que posee nuestro país. Este parque es visitado por gran cantidad de turistas que provoca en sus paseos, con sólo caminar, el desgaste del patrimonio arqueológico, el maltrato de la vegetación y gran acumulación de residuos. La falta de carteles indicativos y de senderos bien demarcados permite que el visitante se desplace por cualquier sitio sin control, ocasionando un gran perjuicio en la zona.

Hemos tomado conocimiento de que en el sitio denominado Guanacache, del mencionado parque, actúan cazadores furtivos en busca de ñandúes y guanacos, que están llevando a cabo un gran perjuicio ecológico en el área.

Por otra parte, las Ruinas de San Ignacio, ubicadas en la provincia de Misiones, conforman los restos de una civilización diseñada por los jesuitas y construida por manos guaraníes. Las paredes de la reducción tienden a cubrirse de microorganismos que la descomponen debido al clima tropical de la región, por lo cual necesitan trabajos de conservación per-

manentes. Estas fueron declaradas monumento histórico nacional y, en 1986, reconocidas por la UNESCO como patrimonio cultural de la humanidad.

Las ruinas son visitadas por miles de turistas cada año, quienes pueden acceder en el predio de la plaza central a un espectáculo denominado *Luz y sonido*, en el que se hace un relato didáctico de la experiencia de vida de las misiones desde sus inicios hasta 1768. Este evento no cuenta con la infraestructura necesaria (equipos de sonido en mal estado, falta de asientos para los espectadores, etcétera) para hacer de él un espectáculo de características destacables que a cambio amerite el cobro de una entrada.

La situación económica por la que atraviesa nuestro país nos obliga a desarrollar eficientemente aquellas industrias que pueden generar un importante ingreso de divisas del exterior, así como una creciente reactivación económica en cada zona. Por esta razón, consideramos imprescindible se arbitren los mecanismos que permitan fomentar el turismo en estas regiones seriamente.

Cada uno de estos lugares posee características especiales, producto de nuestra cultura, de la historia de nuestro país y de condiciones naturales específicas que los hacen únicos en el mundo. Preservarlos es preservar nuestra identidad, para lo cual necesitamos generar la infraestructura adecuada que permita aprovecharlos inteligentemente sin que pierdan por ello sus condiciones particulares.

Por lo expuesto, solicito el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Guillermo E. Alchouron.

CCCLII

ACTITUDES CONTRA EL MUSICO DANIEL BARENBOIM

(Orden del Día Nº 1.514)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), el de resolución de la señora diputada Parentella y otros, y el de declaración del señor diputado Vitar por los que se expresa preocupación por las actitudes intolerantes y agresivas contra el músico argentino Daniel Barenboim, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Manifestar su preocupación por las actitudes intolerantes y agresivas de sectores de la sociedad israelí con respecto al pianista y director de orquesta argentino-israelí Daniel Barenboim, quien realiza permanentes esfuerzos por acercar a los pueblos de Palestina e Israel, como forma de ayudar a encontrar soluciones a los conflictos que los enfrentan.

2. Expresar su beneplácito por el premio Príncipe de Asturias de la Concordia que le fuera otorgado en España por su proyecto de una orquesta de músicos árabes e israelíes.

3. Hacer llegar a Daniel Barenboim la solidaridad del pueblo argentino frente a las dificultades que por su compromiso con la paz debe afrontar.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Alfredo Bravo. – Irma Roy. – Alicia Gutiérrez. – Sarah Picazo. – Alberto Herrera. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Patricia Walsh. – Rosa Tulio. – Guillermo Johnson. – Norma Pilati. – Roberto Abalos. – Sergio Acevedo. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marcela Bordenave. – Pedro Calvo. – Nora Chiacchio. – Marta Di Leo. – Ricardo Gómez. – Beatriz Goy. – Gracia Jaroslavsky. – Margarita Jarque. – Eduardo G. Macaluse. – María L. Monteagudo. – Irma Parentella. – Inés Pérez Suárez. – Juan Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá. – Atilio Tazzioli. – Jorge Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), el de resolución de la señora diputada Parentella y otros y el de declaración del señor diputado Vitar por los que se expresa preocupación por las actitudes intolerantes y agresivas contra el músico argentino Daniel Barenboim, y otras cuestiones conexas, han creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de mejor técnica legislativa, haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Daniel Barenboim, el músico argentino, nacionalizado israelí, ha sufrido en las últimas semanas una serie de amenazas e inconvenientes a raíz de su importante trabajo a favor de la paz.

El 10 de septiembre último, Barenboim ofreció un concierto y clase magistral en la ciudad cisjordana de Ramallah. Cabe recordar que este esperado concierto había sido cancelado en marzo último, cuan-

do el ejército de Israel le impidió el paso aduciendo problemas de seguridad.

Al momento de brindar el citado concierto, el músico se encontraba con protección reforzada de la policía de Jerusalén, ya que días antes había recibido amenazas de muerte.

En estas circunstancias, el músico brindó su concierto a 100 jóvenes para los cuales tocó *Claro de luna,* de Beethoven. Al finalizar les dijo: "Lo que puedo hacer es tocar música y tal vez, de este modo, podríamos derribar el odio que abunda en esta región", y agregó en árabe: "Estoy muy feliz de estar aquí con ustedes".

Al día siguiente, el 11 de septiembre, un grupo de judíos de extrema derecha intentó golpearlo, al grito de "vete con Arafat" y "vuelve a tu casa, terrorista", en un restaurante de Jerusalén.

Al tiempo que lo insultaban, los manifestantes trataron de golpearlo, pero fueron interceptados y alejados por los custodios privados del restaurante.

El músico y actual director musical de la Sinfónica de Berlín y de Chicago, al referirse al concierto de Ramallah, afirmó: "En todo el mundo la gente me pregunta por qué quiero venir a Ramallah. La respuesta es muy simple, yo no soy un político, no tengo solución para este conflicto, pero creo que cada uno de nosotros debe reflexionar su responsabilidad en tanto ser humano y cesar de depender de los gobiernos".

Esta visita a Ramallah de Barenboim ha incomodado a muchos políticos israelíes, quienes han presentado ante el gobierno de Ariel Sharon el pedido para que se le quite la nacionalidad. El motivo expuesto es que el músico no solicitó permiso alguno para desplazarse a Ramallah y que ello es contrario a las ordenanzas.

Detrás de estos argumentos oficiales están los otros, los políticos y personales, representados por miembros de la derecha israelí que no perdonaron la interpretación de Wagner en Israel dirigida por el maestro y el concierto ofrecido a niños palestinos en Ramallah.

Y esto es así porque Barenboim no es simplemente un músico, sino un trabajador por la paz y a favor de la paz e integración cultural de Medio Oriente, creando un lugar en el que palestinos e israelíes convivan en armonía.

Este músico lleva adelante desde hace tres años The West-Eastern Divan Proyect, una orquesta integrada por 78 músicos israelíes y de los países árabes, de entre 13 y 26 años.

Por este proyecto sus impulsores, Barenboim y el escritor palestino Edward W. Said, fueron distinguidos recientemente con el premio Príncipe de Asturias de la Concordia, dotado de 500.000 euros.

El proyecto nació en 1999, cuando Barenboim y Said coincidieron en Weimer, Alemania, para la celebración de los 250 años del nacimiento de Goethe. La idea prosperó y la agrupación sigue presentándose por el mundo y llevando el mensaje de paz de que es posible la convivencia y el entendimiento entre distintas culturas.

Su trabajo por la paz es incansable desde su lugar, el camino que nos marca no son los grandes planteos ni la grandilocuencia, es el compromiso diario por reconocer el valor de la diferencia, de la convivencia entre los distintos, de la compasión por todo prójimo y de comprender y valorar el punto de vista y la cultura del otro. Es una buena señal, para poder avanzar desde el lugar de cada uno.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

2

Señor presidente:

Los diarios del jueves 12 de septiembre pasado nos informaron de los ataques, hasta ahora verbales, que sufrió el director de orquesta y pianista argentino-israelí Daniel Barenboim. El motivo desencadenante fue su presentación artística en la ciudad de Ramallah, ubicada en territorio palestino, y los autores de la misma fueron integrantes de grupos fundamentalistas que apoyan la política actual del gobierno de Israel respecto al conflicto con los palestinos. ¿Qué es lo que estos grupos no toleran? Aparentemente, las iniciativas de Barenboim de recorrer, a través de su labor musical, un camino que tienda a la reducción de las brechas que actualmente separan a estos pueblos. Esta conducta desprejuiciada y abierta resulta inaceptable para quienes conciben la solución de este cruel enfrentamiento mediante la destrucción de quienes ven sólo como enemigos, a pesar de que medio siglo de guerras no han resultado suficientes para lograrlo.

Sabemos de la complejidad de la situación en el Medio Oriente y asumimos que la pacificación deberá recorrer, necesariamente, caminos difíciles y superar muchos obstáculos. Pero nos resulta evidente que deberá basarse en la aceptación de la existencia y los derechos del otro, si es que se desea llegar a una paz durable.

Tenemos la confianza en que el pueblo israelí encontrará, en algún momento, los caminos conducentes a la paz, y no avalará la necedad e intolerancia de quienes atacaron a Daniel Barenboim.

Por lo expuesto, invitamos a los señores legisladores a acompañar el presente.

Irma Parentella. – Alicia Gutiérrez. – Gracia Jaroslavsky. – Eduardo Macaluse. – María N. Sodá. – Hugo Storero.

3

Señor presidente:

El pasado miércoles 11 de septiembre del corriente año 2002, el pianista y director de orquesta Daniel Barenboim fue agredido e insultado en un res-

taurante de Jerusalén, Mishkenot Shaananim, por un grupo perteneciente al partido ultraortodoxo Kaj, declarado ilegal por ser racista y antiárabe, al grito de "andá con Arafat" y "terrorista, volvéte a tu casa en Ramallah, traidor".

La actuación realizada ante los alumnos de una escuela en la ciudad palestina de Ramallah, donde interpretó una sonata de Beethoven, fue, según las declaraciones vertidas por el mismo, "para tender una mano y compartir la música, a fin de reducir el odio al silencio".

El agravio que sufriera junto a su señora esposa nos resulta inaceptable y nos es absolutamente repudiable, más cuando se trata de un reconocido artista que en la ocasión deleitaba con su arte a niños, con total prescindencia de su raza u origen, como también del grave conflicto existente entre palestinos e israelíes. Más aún, llevó y lleva adelante su arte en aras de contribuir a la pacificación de la región.

El maestro Daniel Barenboim es un fuerte crítico de la política de mano dura ejercida por el primer ministro israelí Ariel Sharon con los palestinos, tanto como de los atentados suicidas palestinos.

Es un artista prestigioso, que además de tener gran capacidad y talento, dirige y enseña generosa e indistintamente a jóvenes israelíes y palestinos, demostrando con gran valor, al ejecutar magistralmente el piano, que puede con el amor que siente por su arte contribuir en parte a la pacificación de la región.

Es conocido Barenboim por su peculiar trabajo con músicos árabes y judíos en épocas de alto conflicto armado en Oriente Medio. Entiende que "si bien la música no puede salvar nada, es una manera de dejar de lado esta realidad y a la vez ejercitar la democracia". Su punto de vista es que "cuando músicos árabes e israelíes intentan hacer música uno junto a otro, es tal vez la primera vez que hacen algo positivo y pasional juntos. Una pasión, claro, que no está alimentada por el odio".

En consecuencia, no puedo más que expresar mi más absoluto repudio ante agresiones de esta naturaleza perpetradas por la derecha israelí, como a la vez expresar mi enorme admiración para con semejante acto de grandeza, propia únicamente de una indeclinable voluntad pacifista que es, sin duda, digna de destacar, de elogiar y de imitar.

Por todo lo expuesto, señor presidente, se solicita el tratamiento del presente proyecto.

José A. Vitar.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a las amenazas sufridas por el músico argentino-israelí Daniel Barenboim y se solidariza con sus esfuerzos a favor de la paz en Medio Oriente.

Olijela del Valle Rivas.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Manifestar su preocupación por las actitudes intolerantes y agresivas de sectores de la sociedad israelí con respecto al pianista y director de orquesta argentino-israelí Daniel Barenboim, quien realiza permanentes esfuerzos por acercar a los pueblos de Palestina e Israel, como forma de ayudar a encontrar soluciones duraderas a los conflictos que los enfrentan.

2. Expresar su beneplácito por el premio Príncipe de Asturias de la Concordia, que le fuera otorgado en España por su proyecto de una orquesta de músicos árabes e israelíes

3. Hacer llegar a Daniel Barenboim la solidaridad del pueblo argentino frente a las dificultades que por su compromiso con la paz debe afrontar.

Irma Parentella. – Alicia Gutiérrez. – Gracia Jaroslavsky. – Eduardo Macaluse. – María N. Sodá. – Hugo Storero.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su más enérgico repudio a las agresiones sufridas por el reconocido músico argentino-israelí Daniel Barenboim el pasado día miércoles 11 de septiembre en un restaurante de Jerusalén.

2. Expresar su solidaridad con el prestigioso pianista y director de orquesta, quien es reiterada víctima de amenazas y agresiones, tanto verbales como físicas.

José A. Vitar.

CCCLIII

MUSEO ITINERANTE "ICE LADY PATAGONIA"

(Orden del Día Nº 1.515)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural el Museo Itinerante "Ice Lady Patagonia", que recorrerá distintas ciudades portuarias de nuestro país desde el 11 de octubre hasta el 13 de diciembre de

2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Museo Itinerante "Ice Lady Patagonia", presentado por la Asociación Civil Buque Austral Patagónico, que recorrerá distintas ciudades portuarias de nuestro país desde el 11 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2002.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – José O. Figueroa. – Irma Roy. – Ricardo A. Patterson. – Alicia V. Gutiérrez. – Rosana E. Bertone. – Miguel A. Jobe. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Marcelo L. Dragan. – Rosa E. Tulio. – Sarah A. Picazo. – Norma A. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Omar E. Becerra. – Pascual Cappelleri. – Hugo R. Cettour. – Víctor H. Cisterna. – Marta I. Di Leo. – Ricardo C. Gómez. – Beatriz N. Goy. – Carlos R. Iparraguirre. – María G. Jaroslavsky. – Mónica A. Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – Eduardo G. Macaluse. – María L. Monteagudo. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá. – Jorge A. Villaverde. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural el Museo Itinerante "Ice Lady Patagonia", que recorrera distintas ciudades portuarias de nuestro país desde el 11 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2002, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Civil Buque Austral Patagónico es una asociación sin fines de lucro, que tiene como objetivos la difusión cultural de la historia, geografía, flora y fauna de la Patagonia, Tierra del Fuego y Antártida en todos los puertos marítimos y fluviales de la Argentina y del resto del mundo; la difusión y el desarrollo de la actividad náutica y la promoción de la integración cultural de los museos argentinos con los del resto del mundo.

El rompehielos "Ice Lady Patagonia" (museo itinerante presentado por esta asociación civil) realiza como parte del cumplimiento de estos objetivos una exposición itinerante de piezas, maquetas, fotos, libros, videos, obras de arte, presentaciones y demás herramientas ilustrativas que la tecnología permite trasladar en el buque.

Esta asociación intenta llegar con este proyecto a la mayoría de los puertos del país e invitar a la ciudadanía a visitar la muestra "Ushuaia puerta a la Antártida" con entrada libre y gratuita.

Para ello cuenta con un cronograma de navegación: zarpa el 11 de octubre, con destino a la ciudad de Rosario; el 18 de octubre, con destino a la ciudad de Santa Fe; el 23 de octubre con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el 27 de octubre, con destino a Mar del Plata; el 30 de octubre con destino a la ciudad de Bahía Blanca; el 2 de noviembre con destino a Puerto Madryn; el 9 de noviembre, con destino a la ciudad de Comodoro Rivadavia; el 12 de noviembre con destino a la ciudad de Río Gallegos y el 16 de noviembre con destino a Ushuaia; realizando luego desde el 22 al 29 de noviembre el primer viaje a Isla de los Estados y desde el 6 al 13 de diciembre el segundo viaje a Isla de los Estados.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el Museo Itinerante "Ice Lady Patagonia" presentado por la Asociación Civil Buque Austral Patagónico, que recorrerá distintas ciudades portuarias de nuestro país desde el 11 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2002.

Hugo G. Storero.

CCCLIV

RED AGROMETEOROLOGICA REGIONAL DEL ALTO VALLE DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

(Orden del Día Nº 1.516)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente

Humano y de Economía y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la implementación de una red agrometeorológica regional en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Luis J. Jalil. – Carlos N. Snopeck. – José R. Martínez Llano. – Raúl J. Solmoirago. – Luis A. Sebriano. – Miguel R. D. Mukdise. – Domingo Vitale. – Sarah A. Picazo. – Graciela I. Gastañaga. – Elsa S. Quiroz. – Oscar F. González. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron. – Mirta E. Rubini. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Mario H. Bonacina. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Zulema B. Daher. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Oscar F. González. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la implementación de una red agrometeorológica regional en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, mediante un convenio firmado por representantes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria del Alto Valle (INTA), de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (Funbapa), de la fruticultura de la provincia de Río Negro y de la producción de la provincia del Neuquén, que brindará la información necesaria a los productores frutícolas de la zona a fin de diseñar las estrategias de control contra las plagas de carpocapsa, grafolita y sarna.

Haydé T. Savron. – Angel O. Geijo. – Encarnación Lozano. – Irma F. Parentella. – Carlos D. Snopek. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Economía y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La producción agropecuaria del Alto Valle de Río Negro y Neuquén está altamente influenciada por las condiciones meteorológicas imperantes. Contar con una herramienta eficaz y confiable de información de las variables climáticas es de fundamental importancia a fin de asegurar la planificación del control de plagas, enfermedades y adversidades climáticas, potenciando de esta manera la producción e incrementando la calidad de los productos frutícolas.

Es por ello que se conformó una red agrometeorológica regional, que va a proporcionar datos oficiales para todos los productores de la región, mediante un convenio firmado por autoridades del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (Funbapa), representantes de la producción de las provincias de Río Negro y del Neuquén.

La red contará con once estaciones meteorológicas a lo largo de los valles irrigados de la región, pertenecientes a diversas instituciones públicas y privadas, que aportarán la información oficial diaria sobre la marcha de los grados día (carpogrados) para carpocapsa, principal plaga en manzanas y perales y, simultáneamente los avisos de riesgo de daños para las sucesivas generaciones de grafolita, plaga de frutales de carozo y dada la importancia que ha tomado en las últimas temporadas, también se estructurará un aviso de predisponentes para sarna del manzano y del peral.

Por otro lado, también suscribieron el convenio para la puesta en marcha del operativo anual de calibración de equipos pulverizadores. Esta herramienta permitirá a todos los productores de la región acceder a un servicio técnico profesional de alta calidad que garantizará el uso racional de plaguicidas, con el consecuente ahorro de insumos que esto implica, disminuyendo el impacto negativo sobre el medio ambiente.

El éxito del control de plagas y enfermedades está estrechamente relacionado al estado de los equipos y la calibración de los mismos será un requisito excluyente para la próxima temporada en lo que se refiere a la exportación de peras y manzanas al Brasil.

Las dos iniciativas son de considerable importancia en lo que se refiere a la producción regional, ya que permitirán definir las acciones en el combate contra la plaga tan determinante como es carpocapsa para la región, así como también otras de menor impacto pero no menos importantes. Es

por eso señor presidente que solicito el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Haydé T. Savron. – Angel O. Geijo. – Encarnación Lozano. – Irma F. Parentella. – Raúl J. Solmoirago. – Carlos D. Snopek.

CCCLV

INFORMES SOBRE DONACION DEL COMITE EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

(Orden del Día Nº 1.517)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el destino de los fondos originados en una donación del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal (FMPM), destinado a nuestro país para el proyecto de eliminación del uso de bromuro de metilo en la producción de tabaco y hortalizas no protegidas, a ser implementado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Luis J. Jalil. – Tomás R. Pruyas. – José R. Martínez Llano. – Luis A. Sebriano. – Julio C. Accavallo. – Miguel R. D. Mukdise. – Sarah A. Picazo. – Griselda N. Herrera. – Graciela I. Gastañaga. – Elsa S. Quiroz. – Marcela V. Rodríguez. – Oscar R. González. – Haydé T. Savron. – Mirta E. Rubini. – Carlos A. Larreguy. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Juan P. Baylac. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Juan C. Correa. – Zulema B. Daher. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas. – Raúl J. Solmoirago.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio de los organismos correspondientes, informe el destino de los fondos originados en una donación del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal (FMPM), que habría concedido a la Argentina la suma de u$s 3.588.000 para la implementación de un proyecto de eliminación del uso de bromuro de metilo en la producción de tabaco y hortalizas no protegidas, a ser implementado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), junto con cooperativas y asociaciones de productores tabacaleros de todo el país, y coordinado en el ámbito nacional por la Oficina Programa Ozono (OPROZ).

Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Oficina del Programa Ozono (OPROZ) fue creada por decreto del Poder Ejecutivo nacional 265/96 y se encuentra ubicada en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Desarrollo Social.

Está integrada por representantes de esa secretaría, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y de la Secretaría de Industria. Su objetivo esencial es velar por el cumplimiento de los compromisos internacionalmente contraídos por el país y ratificados por ley en relación con la protección de la capa de ozono.

La preservación del medio ambiente en un país en desarrollo debe ser encarada, de manera tal, que la adopción de medidas al respecto no agrave u obstaculice la necesidad de crecimiento económico. Es en ese contexto que el gobierno argentino, junto con el respaldo del sector productivo, adoptó la decisión de presentar al FMPM los proyectos de inversión para la sustitución del uso de bromuro de metilo hacia otras alternativas.

La Argentina es el cuarto consumidor de bromuro de metilo en América latina, y su importación (no se produce en el país) ha crecido de 25 toneladas

en 1991 a 821 en el año 2000. Se utiliza fundamentalmente en la fumigación de suelos y, en menor cuantía, para tratamientos de productos durables y perecederos almacenados, como medida cuarentenaria para exportación e importación de los mismos, y en estructuras y transportes como tratamiento contra plagas.

Es importante señalar que los usos "cuarentenarios y de preembarque" se encuentran exentos de las medidas de control del Protocolo de Montreal.

Los países desarrollados, quienes son los principales responsables de la contribución de emisiones a la atmósfera de sustancias que agotan el ozono, eliminarán el uso de bromuro de metilo como fumigante de suelos, a partir del 1º de enero del año 2005.

Debe recordarse que, de acuerdo a los compromisos asumidos internacionalmente, los países en vías de desarrollo, signatarios de esos convenios como el caso argentino, deberán eliminar el consumo del bromuro de metilo a partir del año 2015, condicionando al sector productivo –a partir de esa fecha– a sustituir la tecnología a su propio costo.

Aquellos países que presenten proyectos de sustitución pueden acceder al financiamiento por parte del FMPM, en carácter de donación y no de crédito, para asistir a los sectores implicados en la transferencia de tecnología necesaria para la capacitación en el uso de alternativas.

En ese sentido, la Argentina viene realizando importantes esfuerzos en el desarrollo y difusión de las alternativas adecuadas al bromuro de metilo en sus distintas aplicaciones, comprometiéndose a partir de las presentaciones realizadas, a adelantar su eliminación al año 2007.

Al respecto, la decisión adoptada por el gobierno argentino, no solamente estuvo fundada en los efectos perjudiciales sobre la salud y el medio ambiente del uso de bromuro de metilo, sino que tuvo en cuenta el impacto que podrían tener estas medidas en la comercialización de los productos agrícolas de origen nacional en el ámbito internacional.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), es la encargada de implementar las acciones concretas de experimentación, transferencia de tecnología, capacitación y extensión sobre las tecnologías alternativas de reemplazo. Dicha agencia de implementación nacional se encuentra ejecutando actualmente un proyecto orientado al sector productivo de frutillas, tomates, pimientos y flores de corte y en forma inmediata comenzará la implementación del recientemente aprobado para el sector tabacalero.

Con la aprobación de los dos proyectos mencionados, el FMPM otorgó al país un monto total de u$s 6.771.390 en carácter de donación, para asistir a los sectores productivos en la reducción gradual del uso de bromuro de metilo como fumigante de suelos, hasta su completa eliminación a partir del 1º de enero de 2007.

Como quedara expresado, la Argentina ha logrado un gran avance en la protección de la salud humana y del medio ambiente, salvaguardando además los intereses de los sectores productivos nacionales, conjugando la debida protección al ambiente, con los legítimos intereses económicos en juego.

El logro obtenido es el fruto de una larga gestión por parte de los organismos técnicos nacionales, y de la adecuada negociación intergubernamental, coordinada por la OPROZ, confluyéndose en una verdadera política de Estado sectorial, que toma en cuenta tanto los intereses actuales y futuros de los sectores productivos agropecuarios afectados por la problemática del bromuro de metilo, como los de la población en general.

El caso que nos ocupa sirve, además, para demostrar que a pesar de la difícil situación que vive actualmente nuestro país, se ha reaccionado a tiempo. Una ventaja competitiva duradera es aquella que está fundamentada en una producción sustentable y respetuosa, entre otros aspectos, de las cuestiones ambientales.

Considerando que, en las etapas anteriores la experiencia del ente mencionado ha resultado favorable, y en cumplimiento de la función de control legislativo, solicito información acerca de la aplicación de estos fondos y pido acompañen este proyecto con su voto favorable.

Francisco N. Sellarés.

CCCLVI

TRANSITO DE METANOL EN CAMIONES DESDE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN HASTA EL PUERTO DE ENSENADA (BUENOS AIRES)

Proyecto de resolución

RESUELVE:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes informe lo siguiente:

a) Si la Comisión Nacional de Regulación del Transporte u otros organismos gubernamentales han tomado conocimiento del proyecto de tránsito de metanol en camiones desde la provincia del Neuquén hasta el puerto de Ensenada, atravesando distintas ciudades argentinas, por parte de las empresas Repsol-YPF;

b) En caso afirmativo indique si se ha autorizado dicho transporte y detalle las medidas de seguridad exigidas a las empresas participantes del proyecto;

c) Si ello no implica una manera de desconocer el fallo judicial que impidió que dicho trasporte se efectuara por tren;

d) Si se han realizado inspecciones sobre el estado y conservación de los vehículos utilizados para el transporte;

e) Si se han realizado estudios sobre la traza de dichos viajes y sobre los riesgos en zonas urbanas. En caso afirmativo detalle las conclusiones. Responda asimismo si se han considerado trazas o medios alternativos;

f) Si se han previsto planes de emergencia para eventuales accidentes. En caso afirmativo detalle las medidas comprendidas en las mismas.

María L. Monteagudo.

CCCLVII

SEMANA DE LA FEDERACION EN SAN MIGUEL DEL MONTE (BUENOS AIRES)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que éste a través de la Secretaría de Turismo de la Nación otorgue el carácter de fiesta nacional a la celebración de la Semana de la Federación que anualmente se lleva a cabo en la ciudad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires.

José M. Díaz Bancalari.

CCCLVIII

PLACA EN HOMENAJE A LA SEÑORA DELIA DEGLIUOMINI DE PARODI

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Repudiar la sustracción de la placa que en homenaje y recordación de la señora Delia Degliuomini de Parodi –vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, quien en innumerables oportunidades fuera presidenta transitoria de la misma–, había sido colocada en uno de los canteros de la plaza Rodríguez Peña, frente al número 1766 de la calle Paraguay.

Asimismo, proceder a la restitución inmediata de esta placa por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, como un acto de sentido homenaje a esta importante mujer de la política Argentina.

Lorenzo A. Pepe.

CCCLIX

INFORMES SOBRE LA ACTITUD DE PARANA S.A. DE PUERTO PIRAY (MISIONES)

(Orden del Día Nº 1.518)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Damiani y otros, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el uso de agroquímicos por parte de la empresa foresto-industrial Alto Paraná Sociedad Anónima (APSA) de Puerto Piray, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través del organismos que corresponda informe acerca de las actividades que desarrolla la empresa Alto Paraná Sociedad Anónima, ubicada en la provincia de Misiones, localidad de Puerto Piray, fundamentalmente con respecto a:

1. Si Alto Paraná S.A. se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (tal como lo establece el artículo 4º de la ley 24.051). Al respecto, informe si la empresa cumple con los requisitos establecidos por la mencionada ley de residuos peligrosos, en particular por lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 34.

2. Si existe algún conocimiento preciso de las sustancias agroquímicas utilizadas por la mencionada empresa foresto-industrial. De ser afirmativo, detalle:

a) Tipo de sustancias utilizadas actualmente;

b) Grado de peligrosidad;

c) Epoca del año en que las mismas son utilizadas;

d) Cantidad de litros utilizados por hora.

3. Si se han llevado a cabo estudios sobre los efectos que poseen dichas sustancias sobre la flora, la fauna y la salud de la población expuesta a la generación, manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final de las mismas en las mencionada zona misionera. De ser afirmativo, informe detalladamente cuáles han sido los resultados obtenidos y en qué fecha.

4. Si existen en la actualidad, por parte de la empresa Alto Paraná S.A., acciones y/o medidas tendientes a la mitigación de los riesgos ligados a la utilización de agroquímicos. En caso afirmativo, detalle cuáles y desde qué fecha se realizan.

5. Si existe nómina de empleados que utilizan agroquímicos. De resultar afirmativo, acompañe al informe solicitado (especificando, asimismo, el tipo de sustancia).

6. Si se conocen las condiciones bajo las cuales realizan las actividades de fumigación los trabajadores de la empresa forestal (vestimenta, capacitación, etcétera).

7. Su incidencia en los arroyos y ríos cercanos, especialmente Las Antas e Islas, los alrededores del salto y complejo turístico del km 10 (Arroyo Hborá) y río Paraná, puntualizando primordialmente:

a) Existencia o no de contaminación hídrica. En caso afirmativo: A qué factores responde dicha contaminación;

b) Situación de las pendientes y cursos de agua de la mencionada zona. En caso de que los mismos no fueran respetados, fundamente los motivos;

c) Porcentaje actual de la faja boscosa que protege a las cuencas de agua de la zona.

8. La deforestación: Si existe instrumento o autorización que habilite la tala rasa en las zonas aledañas a la localidad de Puerto Piray.

9. En caso de desprenderse del presente informe la existencia de irregularidades cometidas por la empresa foresto-industrial Alto Paraná S.A., comunique cuáles han sido las medidas adoptadas al respecto y en qué fecha.

10. Adjunte toda otra información que considere de utilidad a los fines de la presente solicitud.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Luis Jalil. – Guillermo Alchouron. – José Martínez Llano. – Luis Sebriano. – Miguel R. Mukdise. – Sarah A. Picazo. – Graciela Gastañaga. – Oscar R. González. – Haydé T. Savron. – Mirta Rubini. – Miguel Baigorria. – Víctor Cisterna. – Zulema B. Daher. – Daniel Esaín. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Francisco Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Gracia Jaroslavsky. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Ricardo Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Héctor Romero. – Francisco Sellarés. – Julio Solanas. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Damiani y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

En la página web de Alto Paraná S.A.[1], se informa que la misma es una empresa foresto–industrial que cuenta con plantaciones (dado que la empresa posee sus propias reservas forestales[2]); una planta industrial de fabricación de celulosa (localizada en Puerto Esperanza, a 50 kilómetros del sur de la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones) y un aserradero de madera de pino implantado (localizado en Puerto Piray, a veinte kilómetros del sur de la ciudad de Eldorado). Este último, tal como lo cita dicho medio, "es el único de su especie en el país por su capacidad de producción y tecnología. Su mercado abarca a los países del Mercosur, Estados Unidos de América y eventualmente, Europa".

De acuerdo a las notas periodísticas publicadas por diversos medios durante los últimos meses, en la ciudad de Puerto Piray, provincia de Misiones, a metros de la ruta nacional 12, y muy cerca del corredor verde, la empresa Alto Paraná S.A (APSA), estaría realizando las mencionadas actividades forestales incumpliendo leyes provinciales y nacionales, tales como las leyes provinciales 3.426 –de bosques protectores– y 3.136 –de corredor verde– y la ley 24.051 de residuos peligrosos.

Los herbicidas manipulados por la empresa mencionada estarían dañando la flora, la fauna y los recursos hídricos de que dispone la zona: de acuerdo a las estimaciones de ingenieros forestales y técnicos consultados por "El Territorio"[3], de la provincia de Misiones, la empresa estaría utilizando unos 3.000 litros de pesticidas por hora, los cuales estarían expandiéndose sobre arroyos que desembocan en el río Paraná, de donde es extraída el agua que abastece a toda la población de Puerto Piray. Los arroyos afectados, según dicho medio, serían Las Antas e Islas y los alrededores del salto y complejo turístico del km 10 (que forma el arroyo Hborá), los cuales hoy sólo cuentan con unas pocas columnas de árboles.

Por otra parte, Alto Paraná S.A., estaría llevando a cabo importantes talas en los bosques de la zona, sin respetar las leyes ambientales citadas y utilizando gran cantidad de herbicidas, afectando seriamente en consecuencia los recursos naturales empleados por los lugareños.

Al respecto, el diario "El Territorio" informó que "... solamente una angosta cortina de vegetación oculta las 3.000 hectáreas donde Alto Paraná está trabajando en forma irregular y sin ningún tipo de control en Piray, a juzgar por el incumplimiento de normas expresamente establecidas en la legislación vigente", lo cual consideramos constituye un avasallamiento a la sociedad y al entorno natural; más aun teniendo en cuenta que, en el lugar, no se habrían respetado ni las pendientes pronunciadas (donde está prohibido el desmonte) ni los cursos de agua a cuyas márgenes deberían quedar árboles

[1] http://www.altoparana.com

[2] Tal como puede observarse en la mencionada página web, actualmente se encuentran forestadas 79.000 de las 172.000 hectáreas de tierra que posee la empresa Alto Paraná.

[3] http://www.territoriodigital.com

en pie (incluso en algunas partes, según las notas publicadas por el mencionado medio, se ha interrumpido el curso de los arroyos por el mismo volteo de árboles sobre el cauce). No obstante ser la zona de fácil acceso, tampoco se habría cumplido con las inspecciones que exigen las leyes provinciales al Ministerio de Ecología de la provincia de Misiones.

En relación con lo anterior, es de señalar que ya la ley 13.273 de Defensa Forestal, establece en su artículo 11 que queda prohibida la devastación de bosques y tierras forestales, así como la utilización irracional de las mismas; por otra parte, en el capítulo VIII, artículo 45, se establece que, constituyen contravenciones forestales "arrancar, abatir, lesionar árboles".

En íntima vinculación con lo expuesto, consideramos oportuna, por la relevancia que en este contexto adquiere, la siguiente cita del artículo 41 de nuestra Constitución Nacional, en donde se expresa claramente que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las necesidades futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer... Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...".

Asimismo, es de destacar que un informe oficial, presentado en el año 2001 por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones, revela que la empresa transgredió leyes ambientales y desmontó sin permiso (lo cual implica incumplimiento de los deberes de funcionario público), tal como lo diera a conocer el diario "El Territorio" en la zona cercana al lago Urugua-í, la mencionada empresa habría incurrido en irregularidades semejantes a las que actualmente se plantean en Puerto Piray.

Tal como parece ocurrir actualmente, en aquella época la empresa tampoco respetó la ley provincial 3.426 de bosques protectores, que obliga a dejar una faja de monte nativo de no menos de 100 metros en los perímetros del lago y lagunas, pues existen casos en los que las fajas son menores, conformándose apenas una escuálida hilera de árboles.

Los resultados del incumplimiento de las normas ambientales y el rol asumido por el Estado ante situaciones como las aquí planteadas, son claras: en principio, involucran un daño económico y ambiental, poniendo en serio peligro la flora, la fauna, los recursos hídricos y la salud de los ciudadanos de la zona; luego, constituye una señal lamentable para futuros inversores que el hecho –de ser corroborado a través de la presente solicitud– permanezca, sin embargo, impune, dado que los países que no molestan a quienes incumplen la ley y se muestran tolerantes con conductas arbitrarias, no son respetados por nadie. La seguridad jurídica implica reglas de juego claras y estables con igualdad de tratos para todos, y la competencia en el mercado debe ser seria y no obstaculizar el proceso de inversiones productivas genuinas.

Vale decir: el ilícito ambiental se erige como una de las causas más irritantes de seguridad social en tanto es el resultado de la debilidad o falta de voluntad política para ejercer las potestades públicas –cuando no el mero cumplimiento de los deberes de los funcionarios–, así como también actitudes faltas de ética y principios en materia de normas jurídicas, tanto en lo que al Estado refiere como en lo que a Alto Paraná Sociedad Anónima atañe, el ilícito no puede tener lugar, la empresa no puede desconocer las leyes que rigen en nuestro territorio nacional así como en la provincia, y el Estado debe garantizar su cumplimiento.

Por las razones expuestas, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Hernán N. L. Damiani. – Angel O. Geijo. – María E. Herzovich. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago.

2

Señor presidente:

Durante los últimos meses se han dado a conocer diversas notas periodísticas a través de las cuales se pone de manifiesto que la empresa Alto Paraná S.A. (APSA) estaría cometiendo irregularidades al realizar sus actividades en la localidad de Puerto Piray, provincia de Misiones, incumpliendo con las leyes provinciales 3.426 de bosques protectores y 3.136 de corredor verde, así como con la ley 24.051 de residuos peligrosos.

Esta última hace referencia a la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de los mencionados residuos, estableciendo la obligatoriedad de las personas físicas o jurídicas, responsables de dichas actividades, de inscribirse en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos a fin de obtener el certificado ambiental habilitante para las mismas.

En este sentido, es requisito para la mencionada inscripción la presentación de declaración jurada, en donde deben manifestarse los procedimientos para el tratamiento, almacenamiento, operaciones y disposición final; la especificación del tipo de residuos peligrosos a ser tratados o dispuestos; la estimación de la cantidad anual y análisis previstos para la determinación de la factiblidad de su tratamiento y/o disposición en la planta, de modo seguro y a perpetuidad; planes de capacitación de persona; método y lugar de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados; listado de sustancias peligrosas usadas; listado del personal expuesto a los efectos producidos por las actividades realizadas; procedimientos precautorios y de diagnóstico pre-

coz, entre otros. Una vez autorizado, el generador debe llevar un registro permanente de las operaciones que tienen lugar en su propia planta.

En cuanto a los empleados contratados por la mencionada empresa y que llevan a cabo la fumigación, la mayoría de ellos estarían llevando a cabo dichas actividades sin utilizar la vestimenta y los instrumentos adecuados para tal fin; asimismo, los herbicidas manipulados estarían dañando tanto la salud de la población así como la flora, la fauna y los recursos hídricos de que dispone la zona.

De acuerdo a las estimaciones de los ingenieros forestales y técnicos consultados por "El Territorio", la empresa Alto Paraná S.A. estaría utilizando unos 3.000 litros de pesticidas por hora, expandidos sobre arroyos que desembocan en el río Paraná, de donde es extraída el agua que abastece a toda la población de Puerto Piray. Los arroyos afectados, según el mencionado medio periodístico, serían Las Antas e Islas, así como también los alrededores del salto y complejo turístico del kilómetro 10 (que forma el arroyo Hborá), los cuales hoy cuentan con unas pocas columnas de árboles.

Surge de lo anterior la necesidad de capacitar responsablemente a quienes trabajan con sustancias agroquímicas, así como de procurar la mitigación de los daños –bien conocidos empíricamente por los habitantes de la región– que las mismas producen sobre la flora, la fauna, los recursos hidrícos y la salud de la población expuesta a la contaminación del medio ambiente.

Para finalizar, es de mencionar el rango constitucional del compromiso que nuestro país asume con el desarrollo sustentable a través del artículo 41 de nuestra Carta Magna, en donde queda establecido claramente el derecho a un ambiente sano, al uso racional de los recursos naturales, así como a la información y educación ambientales; el derecho constitucional a la protección jurisdiccional (artículo 43), a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos (artículo 42). En el mismo sentido se expresa la ley 24.240 de defensa del consumidor en su artículo 4º.

Corresponde al Estado nacional garantizar la promoción de la sustentabilidad del proceso de desarrollo, así como garantizar el acceso a un ambiente apropiado. La sola posibilidad de liberación de sustancias agroquímicas prohibidas exige la implementación constante de medidas y acciones tendientes a la prevención y moderación de los riesgos potenciales, presentes y futuros e inherentes a la generación, manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final de dichas sustancias.

Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Hernán N. L. Damiani. – Angel O. Geijo. – María E. Herzovich. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de la Producción, del SENASA, del Ministerio de Desarrollo Social y/o los organismos que correspondan, informe acerca de las actividades que desarrolla la empresa foresto-industrial Alto Paraná S.A (APSA), ubicada en la provincia de Misiones, localidad de Puerto Piray, fundamentalmente con respecto a:

1. *Su incidencia en los arroyos y ríos cercanos*, especialmente Las Antas e Islas, los alrededores del salto y complejo turístico del km. 10 (arroyo Hborá) y río Paraná, puntualizando primordialmente:

- Existencia o no de contaminación hídrica. En caso afirmativo: a qué factores responde dicha contaminación.
- Situación de las pendientes y cursos de agua de la mencionada zona. En caso de que los mismos no fueran respetados, fundamente los motivos.
- Porcentaje actual de la faja boscosa que protege a las cuencas de agua de la zona.

2. *La deforestación.* Si existe instrumento o autorización que habilite la tala rasa en las zonas aledañas a la localidad de Puerto Piray.

3. En caso de desprenderse del presente informe la existencia de irregularidades cometidas por la empresa foresto–industrial Alto Paraná S.A, comunique cuáles han sido las medidas adoptadas al respecto y en qué fecha.

4. Adjunte toda otra información que considere de utilidad a los fines de la presente solicitud.

Hernán N. L. Damiani. – Angel O. Geijo. – María E. Herzovich. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o los organismos que correspondan, informe acerca de las actividades que desarrolla la empresa foresto-industrial Alto Paraná Sociedad Anónima (APSA), ubicada en la provincia de Misiones, localidad de Puerto Piray, en relación a las siguientes cuestiones vinculadas al uso de agroquímicos:

1º – Si Alto Paraná S.A. se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Generadores y Operadores

de Residuos Peligrosos (tal como lo establece el artículo 4º de la ley 24.051). Al respecto, informe si la empresa cumple con los requisitos establecidos por la mencionada ley de residuos peligrosos, en particular por lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 34.

2º – Si existe algún conocimiento preciso de las sustancias agroquímicas utilizadas por la mencionada empresa foresto-industrial. De ser afirmativo, detalle:

a) tipo de sustancias utilizadas actualmente;

b) grado de peligrosidad;

c) época del año en que las mismas son utilizadas;

d) cantidad de litros utilizados por hora;

3º – Si se han llevado a cabo estudios sobre los efectos que poseen dichas sustancias sobre la flora, la fauna y la salud de la población expuesta a la generación, manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final de las mismas en las mencionada zona misionera. De ser afirmativo, informe detalladamente cuáles han sido los resultados obtenidos y en qué fecha.

4º – Si existen en la actualidad, por parte de la empresa Alto Paraná S.A., acciones y/o medidas tendientes a la mitigación de los riesgos ligados a la utilización de agroquímicos. En caso afirmativo, detalle cuáles y desde qué fecha se realizan.

5º – Si existe nómina de empleados que utilizan agroquímicos. De resultar afirmativo, acompañe al informe solicitado (especificando, asimismo, el tipo de sustancia).

6º – Si se conocen las condiciones bajo las cuales realizan las actividades de fumigación los trabajadores de la empresa forestal (vestimenta, capacitación, etcétera).

7º – En caso de desprenderse del presente informe la existencia de irregularidades cometidas por la empresa foresto-industrial Alto Paraná S.A., comunique cuáles han sido las medidas adoptadas al respecto y en qué fecha.

8º – Adjunte toda otra información que considere de utilidad a los fines de la presente solicitud.

Hernán N. L. Damiani. – Angel O. Geijo. – María E. Herzovich. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago.

CCCLX

ZONA PRIMARIA ADUANERA EN GENERAL ALVARADO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.519)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vázquez y de la señora diputada Stolbizer por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la creación de un puerto seco en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda declare de interés nacional la creación de una zona primaria aduanera en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Domingo Vitale. – Elsa H. Correa. – Angel O. Geijo. – Rafael A. González. – Miguel A. García Mérida. – Juan C. Olivero. – José O. Figueroa. – José A. Roselli. – Aldo H. Ostropolsky. – Julio C. Accavallo. – Sergio E. Acevedo. – Darío P. Alessandro. – Manuel J. Baladrón. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Mario H. Bonacina. – Carlos R. Brown. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Mario O. Capello. – Julio C. Conca. – Zulema B. Daher. – Eduardo R. Di Cola. – Gustavo D. Di Benedetto. – Alejandro O. Filomeno. – María A. González. – Miguel A. Jobe. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Rafael Martínez Raymonda. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Horacio F. Pernasetti. – Melchor A. Posse. – Elsa S. Quiroz. – Rodolfo Rodil. – Mirta E. Rubini. – Héctor R. Romero. – Luis A. Sebriano. – Luis A. Trejo. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Vázquez y de la señora diputada Stolbizer, han estimado conveniente convertirlo en proyecto de declaración, considerando además, innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el partido de General Alvarado (provincia de Buenos Aires), por iniciativa de un grupo de vecinos y del sector privado, y con el apoyo de las autoridades y la comunidad toda, se trabaja desde tiempo atrás en un proyecto para la creación de un puerto seco en dicho distrito.

El proyecto impulsa una zona primaria aduanera, desde el punto de vista legal y técnico, en la que se realice toda la operatoria de exportación e importación, que cuente con personal aduanero permanente, sistema informático MARIA, con cabina pública y todo aquello que hace a las operatorias de comercio exterior.

Es preciso destacar la importancia de este emprendimiento no sólo para la ciudad de Miramar sino también para un conjunto de ciudades vecinas, que configuran un área de alrededor de 900.000 personas.

A su vez, Miramar cuenta con un aeropuerto, hoy subutilizado, capaz de agregar valor al proyecto.

Es indudable que la concreción de este puerto seco constituirá una herramienta fundamental para el desarrollo de la región, la reactivación de la producción, la generación de actividades comerciales, la creación de nuevos puestos de trabajo y el consiguiente ingreso de divisas tanto para el sector privado como para el Estado.

Las iniciativas construidas a partir de la articulación y coordinación de los distintos sectores de la sociedad que promuevan estrategias e instrumentos para el desarrollo local y regional, deben ser apoyadas consistentemente por los poderes del Estado.

Por las razones expuestas, solicitamos la consideración y aprobación del presente proyecto.

Ricardo H. Vázquez. – Margarita R. Stolbizer.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional se declare de interés nacional la creación de un puerto seco en el partido de General Alvarado (provincia de Buenos Aires).

Ricardo H. Vázquez. – Margarita R. Stolbizer.

CCCLXI

CLUB DE LAS ABUELAS CUENTACUENTOS DE LA FUNDACION MEMPO GIARDINELLI

(Orden del Día Nº 1.520)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de la Tercera Edad y de Educación han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Bayonzo, por el que se expresa beneplácito por el trabajo realizado por el Club de las Abuelas Cuentacuentos de la Fundación Mempo Giardinelli en las escuelas de la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el trabajo realizado por el Club de las Abuelas Cuentacuentos de la Fundación Mempo Giardinelli en escuelas de la provincia del Chaco.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

María A. González. – Olijela del Valle Rivas. – Nora A. Chiacchio. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Dante O. Canevarolo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Alicia V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Elsa G. Lofrano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Aldo C. Neri. – Marta L. Osorio. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Ricardo F. Rapetti. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de la Tercera Edad y Educación, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Bayonzo, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María A. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la provincia del Chaco, unas cuarenta mujeres y un hombre, de más de 60 años, visitan semanalmente escuelas del Gran Resistencia para llevar a los chicos la magia de los cuentos infantiles. Es el Club de las Abuelas Cuentacuentos de la Fundación Mempo Giardinelli, que en su segundo año de actividad llega a 65 mil alumnos de 145 escuelas de Resistencia, Barranqueras, Puerto Vilelas y Fontana.

En mayor o menor medida, los niños nunca, o muy raramente, han tenido la oportunidad de que algún familiar los acerque a la lectura. "Una experiencia de afecto y belleza, fundante para la vida de las personas, dicen los responsables del emprendimiento. Una necesidad básica, un alimento espiritual. Y, justamente, más allá de sus historias personales, cada uno de los cuentacuentos comparte el recuerdo de los relatos que escucharon en su más temprana edad. Las contadoras de cuentos algunas se criaron en el campo, su infancia está poblada de historias de animales, noches estrelladas, montes y lagunas. De aquellos recuerdos se valen para darle color a su narración. En realidad, todos ellos transitan la huella de sus ancestros, y conocen su poder.

En contraposición, la mayoría de los niños, incluso los provenientes de familias acomodadas, no han gozado de este estímulo. Es objeto del proyecto de cubrir un déficit de los hogares modernos, que por falta de tiempo, ánimo o recursos económicos perdieron este hábito. A la vez, la actividad propone un espacio de encuentro entre generaciones, también cada vez menos frecuentes. Y una oportunidad para que los adultos mayores recreen su rol ante la sociedad. Sentirse útil es el espíritu que los motiva.

Cada semana las abuelas realizan una o dos visitas a las cuatro escuelas que tienen asignadas y leen para un grupo de entre 20 y 40 alumnos de seis a doce años. Además, los sábados se juntan con las coordinadoras del programa, para evaluar la labor. Cada una de las abuelas lleva un registro pormenorizado de las actividades, desde sus propias perspectivas. Este material constituye la principal herramienta de seguimiento y un documento de mucho valor para la evolución del programa.

Cabe subrayar que la agenda alcanza a 145 escuelas de toda el área metropolitana; además de las visitas al Hospital Pediátrico, la Casa Cuna y la Escuela Especial para Ciegos, donde se generan situaciones de mucha carga afectiva. Las satisfacciones son muchas y trascendentes que van desde el requerimiento de varias instituciones educativas, que también quieren ser parte del circuito literario. O la iniciativa de un grupo de alumnos secundarios, que pidieron asesoramiento para ir a contar cuentos a chicos de otras escuelas. O de las tantas maestras quienes, al ver la reacción de sus alumnos, solicitaron al club de las abuelas un taller de capacitación para los docentes de la institución.

Evidentemente la lectura es un alimento para el espíritu, para ellos, las abuelas cuentacuentos salen a la calle como héroes de fantasía para luchar contra los monstruos de los tiempos que corren: el autismo televisivo, la frialdad de los medios electrónicos, la explotación laboral, la exclusión, la ignorancia, la soledad. Juntas y cada una de ellas, por un mundo mejor.

Entre los objetivos del programa se pone especial énfasis en preservar la costumbre de narrar, entendida como una de las formas de comunicación históricamente mas relevantes en la conformación de la identidad de la comunidad. Asimismo, la idea es vincular al niño con el libro, es por eso que los abuelos no inventan sus historias, sino que llegan a las escuelas provistos de una pila de libros, especialmente elegidos para cada ocasión.

Los coordinadores explican que los primeros contactos con la literatura son las orales; la primera lectura es la que se escucha. En este tipo de lectura, los chicos no sólo se vinculan con el texto de ficción y con una interpretación posible, guiada por quien dice la historia y con sus tonos, sus gestos y sus silencios, sino que, además construyen un vínculo afectivo con los adultos que les entregan parte de su tiempo, con los personajes, mundos y conflictos que ellos les presentan y, al fin, con la literatura.

Todo esto hace que los motivos que embargan esta loable tarea sean reconocidos por esta Cámara de Diputados a través del presente proyecto de declaración.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar satisfacción y beneplácito por el trabajo realizado por el Club de las Abuelas Cuentacuentos de la Fundación Mempo Giardinelli, en la provincia del Chaco, quienes visitan semanalmente escuelas de la provincia llegando a sesenta y cinco mil alumnos.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo.

CCCLXII

PRIMER CENTRO DE COPISTAS PARA CIEGOS "SANTA ROSA DE LIMA" (RECONOCIMIENTO POR SU LABOR)

(Orden del Día Nº 1.521)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Educación han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Conte Grand, por el que se expresa reconocimiento y gratitud al Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima", por su labor a favor de la educación y apoyo a las personas con problemas de visión, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Olijela del Valle Rivas. – María E. Herzovich. – Irma A. Foresi. – Graciela I. Gastañaga. – Nora A. Chiacchio. – Fabián De

Nuccio. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Dante O. Canevarolo. – Jorge C. Daud. – María T. Ferrín. – Rubén H. Giustiniani. – María A. González. – Oscar R. González. – Norma B. Goy. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – María T. Lernoud. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Miguel R. D. Mukdise. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento y gratitud al Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima", por su labor solidaria a favor de la educación, promoción y apoyo a las personas con problemas de visión, realizada desde el año 1935 hasta la actualidad en la Argentina, y como manifiesta forma de conmemorar a Louis Braille en el aniversario de los ciento cincuenta años de su fallecimiento.

Gerardo A. Conte Grand.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Educación, en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado Conte Grand, por el que se expresa reconocimiento y gratitud al Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima", por su labor a favor de la educación y apoyo a las personas con problemas de visión, y otras cuestiones conexas, han aceptado que los fundamentos que los sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima", fue fundado el 26 de abril del año 1935, en la parroquia "Santa Rosa de Lima" de la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de desarrollar una obra docente a favor de los ciegos. Luego funcionó en el ámbito de la iglesia de "La Piedad" donde un incendio en 1955 destruyó todos sus libros. Posteriormente en 1973 se trasladó a la zona de la parroquia "Del Carmen", donde se encuentra su sede actual, en la calle Paraguay 1618.

El Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima" es una asociación civil sin fines de lucro, cuya finalidad es transcribir gratuitamente al braille libros que solicitan personas con dificultades visuales, para cursar sus estudios o bien para satisfacer sus intereses culturales o de recreación espiritual.

Alrededor de 100 socios activos cooperan con una cuota anual que ayuda a solventar parte de los gastos que demanda el funcionamiento de la institución.

Las personas con dificultades visuales solicitan al centro la transcripción de textos al braille, alfabeto inventado a principios del siglo XIX, que se utiliza hasta la actualidad como medio de lectura de las personas no videntes. La solicitud abarca libros de estudio de distinta naturaleza: historia, geografía, filosofía, derecho, ciencias exactas y naturales, psicología, y artículos sobre los más diversos temas que necesitan para realizar sus estudios o para informarse.

El centro funciona gracias al trabajo voluntario de un grupo de alrededor de veinte personas, en su mayoría mujeres, que han tenido que capacitarse para poder realizar su labor, en forma manual o informatizada.

El centro fue empleando en el transcurso del tiempo la tecnología disponible para efectuar el trabajo de transcripción. Originariamente el trabajo se realizaba mediante punzones y pizarras perforadas, que luego fueron reemplazadas por las máquinas Perkins Braille. A partir del año 1995, se produjo una modernización tecnológica al incorporarse cuatro equipos de computación con su correspondiente escáner y una imprenta especial en braille. Este proceso, revisado y corregido minuciosamente por las voluntarias, permite ahorrar costos de tiempo y de papel y facilita la reproducción de los textos transcriptos y guardados en una base de datos.

La misión de las voluntarias es que los ciegos puedan leer todos los libros que quieran. Incluso según la demanda, ellas mismas graban casetes con las lecturas de textos y/o apuntes.

Es importante destacar que también en el centro existe una biblioteca realizada con gran esfuerzo, donde se conservan para la consulta alrededor de 2.500 libros en braille, que permiten a las personas ciegas incorporarse al mundo de la cultura.

En el transcurso de décadas de trabajo, el Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima" ha ayudado solidariamente a numerosas personas de distintos credos y lugares. Ha atendido pedidos no sólo de habitantes de la ciudad de Buenos Aires, sino de diferentes provincias, incluso de países limítrofes como del Paraguay, Chile y Uruguay.

Su trabajo desinteresado, generoso y sacrificado constituye un gran aporte a la educación de nuestro país, al permitir que cientos de alumnos con dificultades en la visión hayan realizado los distintos ciclos escolares: primario, medio y universitario, incluso dando la posibilidad a numerosas personas no videntes de transformarse en destacados profesionales.

Es importante destacar que el Centro de Copistas para Ciegos enfrenta en la actualidad diversos problemas económico-financieros que limitan y dificultan su funcionamiento. No cuenta con la tecnología suficiente para dar respuesta a una creciente demanda, dado que cada vez hay más ciegos que estudian. Necesita incrementar los equipos de computadoras, escáneres e impresoras. Las voluntarias tienen pocas computadoras y la tarea es ardua, por lo cual han prolongado su tarea hasta en los meses de verano. La sede con que cuenta es alquilada y tiene un contrato precario que se renueva cada dos meses, corriendo en este momento el riesgo de que se les pida el inmueble. La infraestructura de que dispone es reducida. No tiene ninguna subvención pública ni privada. Afrontar los gastos de alquiler, servicios, impuestos y mantenimiento del local constituye una preocupación permanente para la comisión directiva.

Durante años el Primer Centro de Copistas para Ciegos, mediante un trabajo riguroso y silencioso ha realizado una tarea esencial para que los ciegos puedan informarse, estudiar o recrearse facilitándoles el acceso a la lectura de los libros que necesitan o desean. Contribuyendo a solucionar uno de los problemas más graves que tienen que enfrentar los incapacitados visuales que es el acceso a la información, que les permite alcanzar una autonomía personal y la posibilidad de ser tratados como iguales.

Por su trayectoria el centro ha recibido las siguientes distinciones en:

1973: Premio del Ateneo Rotariano de Buenos Aires.

1976: Premio San Gabriel.

1977: Distinción del Consejo de Mujeres "María C. Marchi".

1999: Nominación como institución del año por la Comisión Católica Argentina.

Razones por las cuales la Cámara de Diputados, en este año en que se cumplen los ciento cincuenta años de la muerte de Louis Braille, reconoce el trabajo voluntario, el espíritu solidario y la vocación de servicio del Primer Centro de Copistas "Santa Rosa de Lima", para promover la educación y el desarrollo humano de la población no vidente o con dificultades visuales en nuestro país.

Gerardo A. Conte Grand.

CCCLXIII

MUNDIAL DE NATACION PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES

(Orden del Día Nº 1.522)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Deportes han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario el Mundial de Natación para Personas con Capacidades Especiales, a realizarse del 6 al 17 de diciembre de 2002 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2002.

Teresa Ferrari de Grand. – Antonio U. Rattin. – María E. Herzovich. – Roque T. Alvarez. – Irma A. Foresi. – Julio C. Conca. – Graciela I. Gastañaga. – Nora A. Chiacchio. – Fabián De Nuccio. – Alberto Herrera. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Dante O. Canevarolo. – Guillermo M. Cantini. – Octavio N. Cerezo. – Jorge C. Daud. – María A. González. – Oscar R. González. – Norma B. Goy. – Atlanto Honcheruk. – María T. Lernoud. – Aída F. Maldonado. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Ricardo C. Quintela. – Julio R. F. Solanas. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Mundial de Natación para Personas con Capacidades Especiales que se realizará del 6 al 17 de diciembre en la ciudad de Mar del Plata.

Marta L. Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Deportes, en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario el Mundial de Natación para Personas con Capacidades Especiales, a resalizarse del 6 al 17 de diciembre de 2002 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es destacar la importancia del Mundial de Natación para Personas con Capacidades Diferentes a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre el 6 y el 17 de diciembre de 2002.

En este mundial participarán más de 80 países con los mejores nadadores del mundo con capacidades especiales.

La Argentina será por primera vez sede de tan importante evento, que es organizado por el Comité Paralímpico Internacional, con vistas a los Juegos Paralímpicos de Atenas 2004.

Como preparación para dicho evento, en el natatorio olimpico del estadio mundialista de Mar del Plata, se realizó el Torneo Nacional Selectivo Premundial 2002.

Debemos destacar la importancia que este mundial representa para nuestros nadadores con capacidades especiales no sólo para su crecimiento deportivo sino también para su desarrollo humano y el de toda nuestra sociedad.

Es por todo lo hasta aquí expuesto que solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

CCCLXIV

VI CONGRESO NACIONAL Y VII CONGRESO PROVINCIAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS, LA PLATA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.523)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Discapacidad han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Falbo, por el que se declara de interés parlamentario el VI Congreso Nacional y VII Congreso Provincial para Abogados Discapacitados a realizarse en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 6 y 7 de diciembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

María del Carmen Falbo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Simón F G. Hernández. – María E. Herzovich. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Irma A. Foresi. – María I. Biglieri. – Roberto M. Saredi. – Martha C. Alarcia. – Angel E. Baltuzzi. – Dante O. Canevarolo. – Rosana A. Bertone. – Ismael R. Cortinas. – Franco A. Caviglia. – Jorge C. Daud. – Gerardo A. Conte Grand. – María T. Ferrín. – José R. Falú. – Oscar R. González. – Alejandro O. Filomeno. – Beatriz N. Goy. – Nilda C. Garré. – María T. Lernoud. – Guillermo E. Johnson. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Blanca I. Osuna. – Ricardo F. Rapetti. – Víctor Peláez. – Marcela V. Rodríguez. – Margarita R. Stolbizer. – Luis A. Sebriano. – María A. Torrontegui.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario nacional el VI Congreso Nacional y VII Congreso Provincial para Abogados Discapacitados, a llevarse a cabo los días 6 y 7 de diciembre del año en curso, en la sede de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, sita en la ciudad de La Plata.

María del Carmen Falbo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Discapacidad han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Falbo, por el que se declara de interés parlamentario el VI Congreso Nacional y VII Congreso Provincial para Abogados Discapacitados a realizarse en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 6 y 7 de diciembre de 2002; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan al mismo, despachándolo favorablemente y así lo expresan.

María del Carmen Falbo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Lo que muchas personas realizan diariamente, casi como un acto reflejo (caminar, subir escaleras, a un ascensor, etcétera.), se convierte para otras en un obstáculo muchas veces infranqueable, aunándose a ello la pública y notoria discriminación que a diario sufren aquellos con capacidades diferentes.

La sociedad aún mantiene una deuda con los discapacitados y diría, con todos aquellos que pueden ser incluidos en la categoría de diferentes en general. Esta categoría se define por oposición a una arbitraria noción de normalidad y su patrón de medida excluye casi con crueldad a millones de seres humanos que viven en una situación de desventaja y desigualdad en la vida, y en todo su entorno material y físico.

Se encuentra entre las atribuciones del Congreso la de legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad (artículo 75, Constitución Nacional).

Debemos trabajar intensamente en tratar de eliminar todo tipo de discriminación, superando barreras que carecen de todo fundamento y razonabilidad, así como fomentar y apoyar aquellas tareas o

encuentros que tiendan a difundir y/o realizar acciones concretas en pos de aquel objetivo.

La trascendencia de esta problemática y el rol que viene desarrollando la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, que tiene una comisión específica denominada Comisión Interdepartamental de Abogados Discapacitados, con la organización de congresos anteriores (diciembre de 1993, 1994, 1995, 1998 y 2000) ameritan la declaración que se propone mediante este proyecto.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

María del Carmen Falbo.

CCCLXV

LANZAMIENTO DE LA PAGINA*WWW.INTERPOL.GOV.AR* PARA COMBATIR EL TRAFICO DE OBRAS DE ARTE

(Orden del Día Nº 1.524)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación Penal han considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrero y de resolución de la señora diputada Roy, por los que se declara de interés cultural y parlamentario el lanzamiento de la página www.interpol.gov.ar, para combatir el tráfico de obras de arte; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el lanzamiento de la página www.interpol.gov.ar, cuyo principal objetivo es combatir el tráfico de obras de arte en nuestro país.

Expresar beneplácito por la inédita implementación de una página web de la Delegación Argentina de Interpol para luchar contra el robo y el tráfico ilícito de bienes culturales.

Asimismo, felicitar por esta idea a quienes implementaron el emprendimiento: Secretaría de Cultura, Consejo Internacional de Museos, Policía Federal y Delegación Argentina de Interpol.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Hugo H. Storero. – Margarita R. Stolbizer. – Irma Roy. – Franco A. Caviglia. – Alicia V. Gutiérrez. – Atilio P. Tazzioli. – Mónica S. Arnaldi. – Guillermo E. Johnson. – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Angel E. Baltuzzi. – María E. Biglieri. – Jorge O. Casanovas. – Marta I. Di Leo. – José R. Falú. – Alejandro O. Filomeno. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Juan C. López. – Eduardo G. Macaluse. – Carlos A. Martínez. – Adrián Menem. – Laura C. Musa. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del V. Rivas. – María N. Sodá. – Juan M. Urtubey. – Pedro A. Venica. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación Penal han considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrero y de resolución de la señora diputada Roy, por los que se declara de interés cultural y parlamentario el lanzamiento de la página www.interpol.gov.ar, para combatir el tráfico de obras de arte; han creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de mejor técnica legislativa haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

A partir del lanzamiento de esta página web, nuestro país se sumará a una red internacional que combate el robo de obras de arte, considerado por Interpol como el más importante delito junto al de las drogas y las armas.

De esta manera, estarán en la red y a disposición de todo el mundo las 61 obras de arte u objetos culturales que fueron denunciados como robados en la Argentina.

La página fue desarrollada en coordinación por Interpol, la Secretaria de Cultura de la Nación (a través de la Dirección de Patrimonio) y el Consejo Internacional de Museos (ICOM), pudiéndose acceder a las obras inventariadas como sustraídas desde el año 1998. Allí aparecen obras de grandes maestros como Goya, Murillo, El Greco, Toulouse-Lautrec y Cándido López, entre otros, consignándose el origen de cada obra y su fecha de desaparición.

Para completar la denuncia del robo, la página incluye formularios que abarcan ocho rubros, que van desde el dibujo, el esmalte y la pintura, hasta documentos históricos y antigüedades varias como por ejemplo muñecas y juguetes. También se incluyen instrumentos musicales, objetos religiosos, estatuas y armas de fuego. Interpol, que abarca a 177 países, tiene un registro especial para el robo de arte desde su fundación en 1947, pero en nuestro país, hasta la fecha, la denuncia de la desaparición de un cuadro seguía los mismos carriles que cualquier otro bien.

Por lo pronto, en cada caso particular, el trabajo de Interpol recibirá el asesoramiento de la Secretaría de Cultura y el ICOM.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo importante que significa para la Argentina el hecho de preservar y poder ampliar los medios para recuperar las obras que fueron sustraídas de su patrimonio cultural, a través de la red de redes (Internet), es que solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

2

Señor presidente:

El patrimonio cultural de una nación es la fuente de su memoria, el signo de su desarrollo y la prueba de su historia.

La República Argentina tiene desde ahora una herramienta que puede resultar vital para el resguardo de aquellos objetos que constituyen ese patrimonio.

Se trata de una base de datos y un sitio de Internet destinado a proveer información sobre bienes culturales robados para fortalecer la lucha contra la sustracción y el tráfico ilícito de su patrimonio histórico.

Este proyecto es un emprendimiento conjunto de la Secretaría de Cultura, el Consejo Internacional de Museos y la Policía Federal Argentina y es inédito porque, aparte de ser una base de datos sobre obras de arte robadas, es interactivo; contiene un formulario que el usuario puede reenviar a la policía presentando sus propios casos de robos.

El objetivo principal de la nueva página web es que a partir de la posibilidad universal de consulta, se puede evitar que las obras o los bienes culturales robados sean vendidos en el exterior o en el país sin que los posibles adquirentes desconozcan el origen espurio de la venta.

Por todo lo expuesto solicito se dé aprobación al presente proyecto.

Irma Roy.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y parlamentario el lanzamiento de la página web www.interpol.gov.ar, siendo su principal objetivo combatir el tráfico de obras de arte en nuestro país.

Fernanda Ferrero.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar su beneplácito por la inédita implementación de una página web de la Delegación Argentina de Interpol para luchar contra el robo y el tráfico ilícito de bienes culturales.

2. Felicitar a los implementadores del emprendimiento; la Secretaría de Cultura, el Consejo Internacional de Museos, la Policía Federal y la Delegación Argentina de Interpol por esta idea.

Irma Roy.

CCCLXVI

TROFEO IBEROAMERICANO OTORGADO AL DEPORTISTA JAVIER SAVIOLA

(Orden del Día Nº 1.525)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo y Vivo, por el que se expresa beneplácito por el premio Trofeo Iberoamericano otorgado al futbolista Javier Saviola, por parte de la Agencia EFE, por ser considerado el mejor jugador iberoamericano en la temporada 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el premio Trofeo Iberoamericano obtenido por el futbolista Javier Saviola, otorgado por la Agencia EFE, al ser considerado el mejor jugador de fútbol iberoamericano de la temporada 2001 en la liga española; cabe destacar que el mismo se encuentra actualmente jugando en el Club Barcelona de España.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Octavio N. Cerezo. – Graciela I. Gastañaga. – Atlanto Honcheruk. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Julio R. F. Solanas. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo y Vivo, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado expresar mi beneplácito al premio Trofeo Iberoamericano que le otorgara la Agencia EFE al futbolista Javier Saviola, por ser el mejor jugador de fútbol iberoamericano en la temporada 2001 en la liga española, cabe destacar que Saviola en la actualidad se encuentra jugando en el Club Barcelona de España.

Miguel A. Mastrogiácomo. – Horacio Vivo.

CCCLXVII

SELECCION NACIONAL FEMENINA DE HOCKEY

(Orden del Día Nº 1.526)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo y Vivo, y del señor diputado Conca por los que se expresa beneplácito por la conquista del VI Campeonato Mundial de Hockey sobre Patines obtenido por la Selección Nacional Femenina, disputado en Portugal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitar por la obtención del título de campeonas por parte de la Selección Nacional Femenina en el Mundial de Hockey sobre Patines, que se realizó el mes de octubre de 2002 en la ciudad Pacos Ferreyra, Portugal.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Octavio N. Cerezo. – Graciela I. Gastañaga. – Atlanto Honcheruk. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Julio R. F. Solanas. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo y Vivo, y del señor diputado Conca; atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución sin que por ello altere y modifique el justo y necesario requerimiento planteado, y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado expresar mi beneplácito a la conquista del VI Campeonato Mundial de la Selección Argentina de Hockey Femenino sobre Patines en el mundial de Portugal que se desarrolló en la ciudad Pacos Ferreyra.

Miguel A. Mastrogiácomo. – Horacio Vivo.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del título de campeonas en el Mundial de Hockey sobre Patines, por parte de la Selección Nacional Femenina; celebrado en Portugal en el mes de octubre de 2002.

Julio C. Conca.

CCCLXVIII

SELECCION NACIONAL MASCULINA DE VOLEIBOL

(Orden del Día Nº 1.527)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo y Vivo, del señor diputado Conca y de los señores diputados Rattin y Jobe por los que se expresa beneplácito por la obtención del 6º

puesto alcanzado en el Mundial de Vóleibol Argentina 2002, por la selección de nuestro país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y satisfacción por la actuación del seleccionado nacional al haber obtenido el 6º puesto en el Mundial de Vóleibol Argentina 2002, realizado entre los días 28 de septiembre y 13 de octubre del corriente año en distintas provincias argentinas.

Asimismo felicitar a los técnicos y preparadores físicos que colaboraron en el entrenamiento del equipo argentino.

Destacar la actuación de los deportistas Hugo Conte y Javier Weber, quienes decidieron despedirse en dicho mundial de la selección argentina.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattín. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Octavio N. Cerezo. – Graciela I. Gastañaga. – Atlanto Honcheruk. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Julio R. F. Solanas. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo y Vivo, del señor diputado Conca y de los señores diputados Rattin y Jobe, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de declaración sin que por ello altere y modifique el justo y necesario requerimiento planteado y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado expresar mi beneplácito al 6º puesto que obtuviera la Selección Argentina de Voley en el mundial que se disputara en Argentina, como también el reconocimiento a Hugo Conte y a Javier Weber, quienes decidieron despedirse con dicho mundial de la selección argentina.

Miguel A. Mastrogiácomo. – Horacio Vivo.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención por parte de la Selección Argentina de Vóleibol del 6º lugar en el campeonato mundial de la especialidad realizado entre los días 28 de septiembre y 13 de octubre de 2002, en diversas provincias argentinas, asimismo felicitar a los dirigentes del vóleibol argentino por el éxito de este torneo.

Julio C. Conca.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y satisfacción por la actuación del seleccionado nacional al haber obtenido el 6º puesto en el Mundial de Vóleibol Argentina 2002.

Asimismo felicitar a los técnicos y preparadores físicos que colaboraron en el entrenamiento del equipo argentino.

Antonio U. Rattin. – Miguel A. Jobe.

CCCLXIX

SELECCION ARGENTINA DE KARATE SHOTOKAN TRADICIONAL

(Orden del Día Nº 1.528)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por la actuación de la Selección Argentina de Karate Shotokan Tradicional al obtener el campeonato sudamericano de esa disciplina, disputado en Santiago de Chile; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. –

Octavio N. Cerezo. – Graciela I. Gastañaga. – Atlanto Honcheruk. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Julio R. F. Solanas. – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la actuación de la Selección Argentina de Karate Shotokan Tradicional al obtener el Campeonato Sudamericano de esa disciplina disputado en Santiago de Chile.

Marta L. Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

CCCLXX

DESEMPEÑO DE LOS ATLETAS GRACIELA DE NIRO Y VALENTIN GREPPI

(Orden del Día Nº 1.529)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se expresa satisfacción por los logros de los atletas Graciela De Niro y Valentín Greppi en el XXII Campeonato Argentino de Atletas Veteranos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar satisfacción por la obtención de tres medallas por parte de la deportista Graciela De Niro, en 100 metros llanos, salto en largo y salto triple respectivamente. Asimismo felicitar al atleta Valentín Greppi, quien se consagró campeón argentino de su categoría en 1.500 metros y alcanzó el segundo lugar en la prueba 400 y 800 metros, en la XXII Edición del Campeonato Argentino para Atletas Veteranos "Carlos Sacchi", disputado recientemente en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Octavio N. Cerezo. – Graciela I. Gastañaga. – Atlanto Honcheruk. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Julio R. F. Solanas. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por las tres nuevas medallas obtenidas por Graciela De Niro en el XXII Campeonato de Atletas Veteranos y por el primer premio del atleta Valentín Greppi.

Marta L. Osorio.

CCCLXXI

ASOCIACION ARGENTINA DE TEJO

(Orden del Día Nº 1.530)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada González Cabañas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga medidas para la recientemente creada Asociación Argentina de Tejo, a fin de promocionar y consolidar esa actividad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación avale e impulse, mediante los medios disponibles, a la recientemente creada Asociación Argentina de Tejo, a fin de promocionar y consolidar esa actividad tradicionalmente desarrollada en nuestro país.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Octavio N. Cerezo. – Graciela I. Gastañaga. – Atlanto Honcheruk. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Julio R. F. Solanas. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada González Cabañas, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Deporte de la Nación, avale e impulse, mediante los medios disponibles, a la recientemente creada Asociación Argentina de Tejo, a fin de promocionar y consolidar esta actividad tradicionalmente desarrollada en nuestro país.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

CCCLXXII

CAMPEONATO ARGENTINO DE FEDERACIONES 2002 DE PATIN CARRERA

(Orden del Día Nº 1.531)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Jobe, por el que se declara de interés legislativo el Campeonato Argentino de Federaciones 2002 de Patín Carrera a realizarse en Escobar, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Argentino de Federaciones 2002 de Patín Carrera, que se llevó a cabo los días 31 de octubre, 1º, 2 y 3 de noviembre del corriente año, siendo sede del encuentro la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires y en el que participaron deportistas nacionales y extranjeros.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Octavio N. Cerezo. – Graciela I. Gastañaga. – Atlanto Honcheruk. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Sarah A. Picazo. – Julio R. F. Solanas. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Jobe, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que resulta de interés legislativo la celebración del Campeonato Argentino de Federaciones 2002 de Patín Carrera que se llevará a cabo los días 31 de octubre, 1º, 2 y 3 de noviembre del corriente año, siendo sede del encuentro la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires y que contará con la participación de deportistas nacionales y extranjeros.

Miguel A. Jobe.

CCCLXXIII

XL ANIVERSARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGIA

(Orden del Día Nº 1.532)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, en el que se expresa bene-

plácito por el XL Aniversario del Instituto Nacional de Limnología (INALI), creado el 3 de agosto de 1962; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Comisión de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el XL Aniversario del Instituto Nacional de Limnología (INALI), creado el 3 de agosto de 1962 bajo la inspiración del doctor Argentino A. Bonetto, como primer instituto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), bajo la presidencia del doctor Bernardo Houssay.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – José O. Figueroa. – Ricardo A. Patterson. – Julio C. Accavallo. – Rosana A. Bertone. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Omar E. Becerra. – Pascual Cappelleri. – Daniel Carbonetto. – Hugo R. Cettour. – Nora A. Chiacchio. – Víctor H. Cisterna. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Mónica A. Kuney. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – María L. Monteagudo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Héctor R. Romero. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diptado Sellarés, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El INALI se dedica, fundamentalmente, al trabajo de investigación científica pura y aplicada. Así, sus objetivos son los de contribuir al conocimiento de los organismos y fenómenos biológicos en ambientes acuáticos continentales; el estudio de los recursos pesqueros para favorecer su explotación, así como el desarrollo de técnicas de acuicultura.

Cuenta con un grupo calificado de investigadores y técnicos, pasantes y tesistas universitarios, nacionales y del exterior. Actualmente se realizan estudios sobre biología del río Paraná, Salado del Norte y fenómeno de El Niño. Además efectúa el control bacteriológico semanal de los balnearios de Santo Tomé.

Entre sus actividades también se destaca el dictado de cursos de posgrado, entre ellos el Curso Latinoamericano de Limnología Fluvial (CLLIF). Su biblioteca cuenta con más de 3.200 volúmenes, constituyendo un centro nacional de referencia en toda América latina.

Asimismo, el INALI ofrece a empresas, organismos oficiales, deportivos y particulares la realización de análisis de agua para consumo o uso recreativo; análisis granulométrico en agua y sedimentos; determinaciones biológicas, incluyendo organismos indicadores de contaminación, bioensayos de toxicidad y asesoramiento en el cultivo de camarones, peces, ranas, etcétera. Su actual directora es la investigadora del Conicet MSc María Julieta Parma.

Francisco N. Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el XL Aniversario del Instituto Nacional de Limnología (INALI), creado el 3 de agosto de 1962 bajo la inspiración del doctor Argentino A. Bonetto, como primer instituto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), bajo la presidencia del doctor Bernardo Houssay.

Francisco N. Sellarés.

CCCLXXIV

AGRESION AL PERIODISTA ALVARO JOSE AURANE DEL DIARIO "LA GACETA"

(Orden del Día Nº 1.533)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Llano y otros, el proyecto de resolución del señor diputado Courel, el proyecto de declaración del señor diputado Vitar y el proyecto de resolución del señor diputado Falú, por el que se expresa repudio a la agresión sufrida por el periodista Alvaro José Aurane, del diario "La Gaceta", el lunes 21 de octubre de 2002, mientras realizaba la cobertura periodística de una manifestación frente a la Casa de Gobierno de la Provincia de Tucumán; y, por las

razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio a la agresión sufrida por el periodista Alvaro José Aurane, del diario "La Gaceta" de Tucumán, el lunes 21 de octubre de 2002, mientras realizaba la cobertura periodística de una manifestación frente a la Casa de Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Su anhelo de un pronto esclarecimiento del hecho y castigo para sus autores y responsables.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2002.

Fernanda Ferrero. – Eduardo D. García. – Gabriel J. Llano. – Gerardo Conte Grand. – Alberto Coto. – José C. Cusinato. – Jorge Daud. – Oscar R. González. – Rafael González. – Miguel Insfran. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Irma Parentella. – Patricia C. Walsh. – Andrés C. Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Llano y otros, el proyecto de resolución del señor diputado Courel, el proyecto de declaración del señor diputado Vitar y el proyecto de resolución del señor diputado Falú, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan a cada uno de ellos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fernanda Ferrero.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El pasado 21 de octubre de 2002 el periodista del diario "La Gaceta" Alvaro Aurane fue brutalmente agredido por participantes de la marcha organizada por la CGT y las 62 Organizaciones Peronistas de Tucumán.

El señor Aurane fue atacado por la espalda en momentos en que se dirigía a realizar su trabajo y hacer una nota a los organizadores de la marcha. El golpe y una profunda herida cortante motivaron su inminente traslado a una clínica cercana.

Este hecho revista particular importancia y preocupación porque se suma a otros que desde hace años se vienen sucediendo y agraviando al periodismo tucumano.

Las metodologías mafiosas (bombas, amenazas, agresiones físicas y morales, etcétera) se han convertido en el sistema habitual de amedrentamiento que usan las facciones encaramadas en el poder provincial para acallar a sus opositores y esconder sus manejos espurios detrás de un manto de impunidad.

Mucho daño le hacen a la democracia y a los pueblos que luchan por ella, la presencia en el poder de quienes solo buscan beneficios personales y no tienen reparo en golpear, amordazar, amedentar y destruir para conseguir sus objetivos.

En defensa de la democracia, la libertad de prensa y la seguridad de los argentinos y en particular del pueblo tucumano solicito a mis pares me acompañen en esta resolución.

Carlos A. Courel.

2

Señor presidente:

La provincia de Tucumán se encuentra convulsionada por distintas manifestaciones de la sociedad civil en apoyo al fiscal anticorrupción Esteban Jerez quien enfrenta la envestida del gobierno provincial como consecuencia de las investigaciones que el fiscal lleva a cabo y que atañen directamente el gobierno.

En una de esas movilizaciones ciudadanas ocurrida ayer en la noche cuando organizaciones de la sociedad civil se autoconvocaron en la plaza principal de la ciudad de San Miguel, el periodista de "La Gaceta" de Tucumán, Alvaro José Aurane, recibió un golpe en la cabeza con un objeto que le provocó una herida cortante.

Si bien el periodista desconoce quién lo golpeó, el hecho ocurrió frente a la mirada indiferente de funcionarios gubernamentales que se encontraban en el lugar y de efectivos policiales encargados de velar por la seguridad dirigidos por el comisario Pedro Angel Ponce.

Más allá del hecho puntual, se acrecientan las denuncias de ciudadanos que sufren reiteradas amenazas y persecuciones por patotas que en apariencia gozan de cierta impunidad para su accionar. Existen antecedentes de este tipo de sucesos en la provincia que recrudecen a la par que crecen el descontento y la movilización de un pueblo que quiere manifestarse a favor de instituciones transparentes y funcionarios honestos.

Podemos remitimos a los seis pedidos de intervención federal al gobierno provincial ingresados en esta Honorable Cámara que fundamentan exhaustivamente los hechos de violencia institucionalizada a la que hacemos referencia.

Por ello, señor presidente considero necesario repudiar y condenar este tipo de hechos que no hacen más que obstruir el normal funcionamiento de las instituciones democráticas.

Por las razones antes expuestas, solicito a los señores legisladores, acompafien con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

José A. Vitar.

3

Señor presidente:

De acuerdo a la información publicada por "La Gaceta", en su edición del martes 22 de octubre, el periodista Alvaro José Aurane, fue golpeado en la cabeza por desconocidos, provocándole una herida cortante, por lo que tuvo que recibir atención en un sanatorio local.

La agresión se registró cuando Aurane realizaba la cobertura periodística de dos manifestaciones rivales, que se concentraron frente a la Casa de Gobierno, en la ciudad de San Miguel del Tucumán, el lunes 21 de octubre en horas de la noche.

Ciertamente no es una novedad la agresión injustificada a la tarea periodística, como consigna la crónica de este hecho. Pero la preocupación y repudio de esta Cámara debe reiterarse, particularmente, porque no es la primera vez que se denuncian este tipo de incidentes en la provincia de Tucumán que culminan con violencia y cuyas víctimas son los periodistas.

La intimidación a la prensa, conviene recordar, es un cercenamiento al derecho a la información que se debe preservar en toda sociedad democrática. Y sucesos como el repudiado agravian a las ciudadanas y ciudadanos de todo el país.

Es por ello que pedimos la aprobación de este proyecto.

Gabriel Llano. – Fernanda Ferrero.

4

Señor presidente:

En la provincia de Tucumán se han sucedido numerosos atentados a las libertades básicas durante los dos últimos años, cuya acumulación y magnitud han deteriorado la calidad de vida de sus habitantes, y erosionado los cimientos mismos de las instituciones democráticas, al punto de provocar varios pedidos de intervención a sus poderes constitucionales, que tienen estado parlamentario en este Honorable Congreso.

Aunque cada uno de ellos pueda ser sospechado de parcialidad según la bandería de sus autores, el hecho que tales iniciativas provengan de los representantes de todo el arco político con fuerte protagonismo electoral en la provincia, indica el grado de coincidencia y alarma que la creciente amenaza institucional de la situación generan.

Dentro de este escenario debe inscribirse el gravísimo episodio que ha tenido lugar la noche del lunes 21 de octubre pasado.

No se trata de un caso aislado, sino del último eslabón candente de una ardiente cadena de agresiones violentas a la libertad de expresión.

En esta ocasión, se llevaba a cabo la pacífica concentración en la plaza principal de la ciudad Capital, de una importante concurrencia de ciudadanos independientes que se convocaron nuevamente en defensa de la cada vez más ahogada actuación del fiscal anticorrupción del Poder Judicial cuyas investigaciones de denuncias involucran a anteriores y actuales funcionarios del Poder Ejecutivo, a treinta y nueve (39) de los cuarenta (40) integrantes del Poder Legislativo, a anteriores y actuales intendentes y comisionados comunales.

No es la primera vez que el manifiesto desdén de los investigados por las actuaciones de este fiscal y otros magistrados, y el obsceno desprecio por la Carta Magna provincial, han irritado a una población agotada por los desplantes inmorales de los investigados.

Tampoco es la primera vez que los sectores sospechados han apelado a maniobras arteras, en pos de frustrar o tergiversar las legítimas demandas de la casi totalidad de la población pensante.

Nada hacía suponer que ante uno de esos ardides, cual fue el sumar a esa protesta, una de signo totalmente distinto y supuestamente reivindicativa de derechos, en el mismo lugar y a la misma hora, ante la pasividad policial y el conjuro cómplice de un gran número de presentes, se atacara e hiriera a traición al periodista del diario "La Gaceta", señor Alvaro Aurane, que cumplía con su trabajo en lo que el suponía un marco mínimo de garantías de sus derechos constitucionales.

(Foto de la portada del diario "La Gaceta", 22 de octubre de 2002)

Por supuesto, el hecho "se está investigando", sin que nadie haya sido capaz de señalar al o a los culpables, y ponerlos inmediatamente en manos de la Justicia, como se espera de una fuerza vigilante del cumplimiento de las leyes y defensa de las libertades, y de un numeroso grupo de personas conscientes de su deber tutelar, en subsidio o por omisión de las fuerzas del orden.

Ni el señor Aurane es un desconocido o recién llegado al oficio, ni "La Gaceta" es un medio teñido de una parcialidad manifiesta.

Todo lo contrario, y no me toca la defensa de dos nombres que se bastan y sobran para ser reconocidos unánimemente con las virtudes necesarias para el ejercicio profesional y responsable del periodismo.

Por lo tanto, y claramente, este ataque traidor no solo se ha consumado a través de su representante, contra el más prestigioso de los medios de comunicación de la provincia, sino contra la misma y sagrada libertad de expresión, casi la última que le queda a la desesperada población de Tucumán.

Aunque cualquier ataque a las libertades sea intolerable y merezca la condena inmediata de todo juzgador, el que este se haya ejecutado dentro del marco descrito y con una impunidad provocativa, requiere que esta Honorable Cámara, con premura, constituya en Tucumán a su Comisión de Libertad de Expresión, para evaluar en el terreno de los hechos y con la independencia que su investidura le confiere, la gravedad de los cercenamientos a esta libertad, que culminan en el ataque al señor Aurane.

Por todo lo expuesto es que le solicito al señor presidente que se considere el presente proyecto.

José R. Falú.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar formalmente el repudio de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la cobarde agresión sufrida por el periodista del diario "La Gaceta", señor Alvaro Aurane y dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que a través del Ministerio del Interior se realicen las investigaciones pertinentes para determinar los motivos de la agresión y castigar a los culpables materiales y morales de este vergonzoso episodio.

Asimismo se solicite al Poder Ejecutivo de Tucumán un informe detallado de los hechos y los resultados de las investigaciones realizadas para esclarecerlos.

Carlos A. Courel.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a la agresión sufrida por el periodista del diario "La Gaceta" de Tucumán Alvaro José Aurane quien fuera agredido mientras cubría la manifestación de apoyo al fiscal anticorrupción Esteban Jerez.

Que estos hechos acontecen por el accionar de grupos violentos y regimentados que actúan con total impunidad enfrentando pacíficas expresiones cívicas y cuyo accionar se ve favorecido por la inacción de las fuerzas policiales que supuestamente debían preservar el orden y la paz pública.

José A. Vitar.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio a la agresión sufrida por el periodista Alvaro José Aurane, del diario "La Gaceta", el lunes 21 de octubre mientras realizaba la cobertura periodística de una manifestación frente a la Casa de Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Gabriel Llano. – Ricardo A. Bussi. – Fernanda Ferrero. – Roberto Lix Klett.

4

Proyecto de resolucion

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Considerar graves el ataque y las lesiones provocadas al señor Alvaro Aurane, periodista del diario "La Gaceta" de Tucumán, mientras ejercía su profesión en la concentración reunida en la Plaza Independencia de su ciudad Capital.

2º – Disponer que en razón de su competencia (artículo 101 quinquies), la Comisión de Libertad de Expresión de esta Honrable Cámara de Diputados se constituya a la brevedad en dicha ciudad con el fin de evaluar el estado de respeto y ejercicio de tal libertad constitucional.

3º – Solicitar con igual perentoriedad, que la mencionada comisión eleve un informe a esta Honorable Cámara de Diputados.

José R. Falú.

CCCLXXV

XII JAMBOREE PANAMERICANO (MENDOZA) (DECLARACION DE INTERES NACIONAL)

(Orden del Día Nº 1.534)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Pilati, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional el XII

Jamboree Panamericano, que se realizará en enero de 2005 en San Rafael, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – María del Carmen Argul. – Jesus A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Fernando C. Melillo. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional, el XII Jamboree Panamericano, organizado por la Organización Scouts Interamericana, que se realizará en enero de 2005 en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

Norma R. Pilati.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Pilati, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional el XII Jamboree Panamericano, que se realizará en enero de 2005 en San Rafael, provincia de Mendoza; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El movimiento scout es un movimiento educativo para los niños y jóvenes, de carácter voluntario no político, abierto a todos sin distinción de origen, raza o confesiones religiosas, el cual tiene por finalidad contribuir al desarrollo de niños y jóvenes, ayudándolos a desarrollar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales, culturales y espirituales, como persona, como ciudadano responsable y como miembro de la comunidad local, nacional e internacional.

El Jamboree Scout Interamericano es un evento educativo oficial de la Organización Scout Interamericana especialmente diseñado para adolescentes entre 11 y 15 años de edad, varones y mujeres, de las asociaciones scout de toda América, el cual se realiza cada cuatro años en un país distinto y cuya organización es llevada a cabo por la asociación nacional de dicho país.

En el Jamboree anterior realizado en Brasil, se ha designado a la Argentina como sede del XII Jamboree Interamericano, que se desarrollará en enero de 2005 en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, el cual está organizado por la Asociación Civil Scouts de Argentina y asistirán aproximadamente 12.000 niños de todos los países americanos.

El Jamboree Panamericano tiene como propósito:

–Promover la calidad en la práctica del movimiento scout, con finalidad a su definición, propósitos, principios y método, de manera adaptada a las necesidades y aspiraciones de los jóvenes en el mundo de hoy.

–Desarrollar un mayor grado de comprensión, tolerancia y cooperación, para que los scouts asuman nuevas responsabilidades para la promoción de la paz, la buena voluntad.

–Celebrar la unidad del movimiento scout para desarrollar entre los scouts la conciencia de su pertenencia a una hermandad mundial y hacer amistad con otros scouts.

–Promover entre el público a escala internacional la imagen de un movimiento educativo universal, abierto a todos los jóvenes y que contribuye al desarrollo de mejores ciudadanos de sus comunidades locales, nacionales e internacionales.

Teniendo en cuenta los objetivos detallados y la gran concurrencia de jóvenes americanos y de países del resto del mundo, este evento reviste gran importancia para la formación de los niños argentinos y proporciona a la Argentina una gran posibilidad de difusión e intercambio cultural y turístico.

Por lo expuesto solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma R. Pilati.

CCCLXXVI

PUBLICACION DEL LIBRO *AQUELLOS GRINGOS*

(Orden del Día Nº 1.535)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros,

por el que se declara de interés legislativo la publicación del libro *Aquellos gringos*, cuyos autores son los conductores radiales patagó-nicos Manuel Rei Florez y Eugenia Brito; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la publicación del libro *Aquellos gringos*, cuya autoría pertenece a los conductores radiales patagónicos Manuel Rei Florez y Eugenia Brito, en el que se narran historias de pioneros y estadísticas de las corrientes inmigrato-rias arribadas durante el siglo XIX a la Patagonia argentina.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Rubén H. Giustiniani. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Noel E. Breard. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Guillermo M. Cantini. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Liliana A. Bayonzo. – Marta I. Di Leo. – Graciela I. Gastañaga. – Ricardo Gómez. – Oscar R. González. – Eduardo G. Macaluse. – José R. Martínez Llano. – María L. Monteagudo. – Alejandro M. Nieva. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Ricardo Rapetti. – Blanca A. Saade. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros, por el que se declara de interés legislativo la publicación del libro *Aquellos gringos*, cuyos autores son los conductores radiales patagó-nicos Manuel Rei Florez y Eugenia Brito, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa; y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A principios del mes de septiembre del corriente año, se presentó en sociedad el libro *Aquellos gringos*, obra que posee 112 páginas de historias y estadísticas vinculadas a los pioneros inmigrantes de nuestra Patagonia y que retrata el complejo mundo de la inmigración, cuyas innumerables causas y factores de influencia son comunes en todo el país.

Singularmente, en esta obra los fríos datos históricos y estadísticos están sazonados con anécdotas y notas llenas de calor y colorido que fueron tomadas del programa radial emitido por FM 98.1 Del Mar y que dio su mismo nombre al libro. De allí que a la memoria familiar rescatada del programa se agregaron para la confección de los párrafos, datos, documentos y fotografías obtenidas en bibliotecas, hemerotecas y en los propios hogares de los inmigrantes y familias, quienes brindaron su invalorable colaboración para la realización del texto.

Indudablemente, no puede haber mejor escritor de su historia que el pueblo mismo, rescatando las vivencias de los que aún pueden contar sus experiencias de sesenta o setenta años atrás, o bien los hijos de quienes ya no están pero que heredaron las buenas y malas anécdotas de lo vivido en aquellas épocas.

Descripciones detalladas de sucesos que tienen como epicentro la ciudad de Comodoro Rivadavia, permiten conocer la conducta de los hombres que le imprimieron carácter, personalidad y le dejaron para siempre sus orígenes extranjeros, comprobándose que sólo en la mencionada ciudad convivieron grin-gos de al menos 45 nacionalidades diferentes entre los que se encuentran, sudafricanos, europeos del Oeste, centro y Este, así como inmigrantes del Medio Oriente y Japón.

La aspiración de los escritores y especialmente del señor Manuel Rei Florez, que ya cuenta en su haber el reciente premio Santa Clara de Asís otorgado a su programa radial "Aquellos gringos" por la Liga de Madres de Familia de la República Argentina debido al desarrollo que realiza en el mismo de la temática referida a las raíces y orígenes familiares de los pobladores patagónicos, es que este trabajo sea la primera parte de una investigación sobre la inmigración, y que en el tiempo tenga una continuidad sostenida gracias al aporte de las múltiples historias que transmiten los únicos protagonistas: los inmigrantes de la Patagonia argentina.

La idea de perpetuar para siempre las diversas circunstancias de la vida cotidiana de estas familias y su entorno junto a los datos estadísticos en las páginas de *Aquellos gringos*, se constituye en un valioso aporte a los conocimientos y explicación de las costumbres extranjeras que se afincaron en nuestras costas patagónicas.

Por las razones expuestas, señor presidente, y como forma de rendir un merecido homenaje a los numerosos constructores anónimos de nuestra Nación, solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento favorable del presente proyecto de resolución.

Elsa Lofrano. – Sergio E. Acevedo. – Omar E. Becerra. – Carlos R. Brown. – Jorge C. Daud. – Beatriz N. Goy. – Julio C. Humada. – Ricardo Rapetti. – Ovidio O. Zúñiga.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la publicación del libro *Aquellos gringos* cuya autoría pertenece a los conductores radiales patagónicos Manuel Rei Florez y Eugenia Brito, en el que se narran historias de pioneros y estadísticas de las corrientes inmigrato-rias arribadas durante el siglo XIX a la Patagonia argentina.

Elsa Lofrano. – Sergio E. Acevedo. – Omar E. Becerra. – Carlos R. Brown. – Jorge C. Daud. – Beatriz N. Goy. – Julio C. Humada. – Ricardo Rapetti. – Ovidio O. Zúñiga.

CCCLXXVII

RESERVA NATURAL PAYUNIA (MENDOZA)

(Orden del Día Nº 1.536)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ostropolsky, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incorporar en la Lista Tentativa Nacional de Patrimonio Mundial, a la Reserva Natural Payunia de la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la incorporación en la Lista Tentativa Nacional de Patrimonio Mundial, de la Reserva Natural Payunia, ubicada en la provincia de Mendoza, a efectos de lograr su declaración como patrimonio mundial de la humanidad.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Luis J. Jalil. – Irma Roy. – José R. Martínez Llano. – Alicia V. Gutiérrez. – Miguel R. D. Mukdise. – Mónica S. Arnaldi. – Graciela I. Gastañaga. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Oscar R. González. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Marta I. Di Leo. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Haydé T. Savron. – Francisco N. Sellarés. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ostropolsky, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incorporar en la Lista Tentativa Nacional de Patrimonio Mundial, a la Reserva Natural Payunia de la provincia de Mendoza, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Payunia comprende unas 442.996 hectáreas. Es el área protegida más grande de la provincia de Mendoza, ubicándose a unos 100 kilómetros al sur de la ciudad de Malargüe, en el departamento del mismo nombre.

Su nombre deriva de la voz pehuenche payén que refiere al lugar donde existe el mineral de cobre, siendo la denominación de su volcán más notable Payún Matru. La reserva fue declarada en 1982 y protege extensas planicies y conos de origen volcánico. Encontramos comunidades animales y vegetales relacionadas con la Patagonia, incluyendo varias endemias. Además, se aprecian restos arqueológicos de distintos asentamientos, lo que denota la riqueza de fauna que era aprovechada por los nativos. Los puestos de guardaparques están emplazados en Mina Ethel y Coihue-co.

Es una extensa y compleja unidad donde se ensamblan elementos pertenecientes a las llanuras y a las montañas. Las corrientes de lava y las lluvias de ceniza y punicita han tenido enorme importancia en la organización de su morfología.

Se caracteriza por mesetas con cráteres alineados o agrupados que cubren los más antiguos estratos sedimentarios. Hay inmensos campos cubiertos por escoriales. Los suelos son arenosos muy permeables o se han formado a partir de rocas efusivas de alta porosidad.

Payunia representa la espectacularidad de un período reciente de intensa actividad volcánica en el sur de la provincia de Mendoza. Conos volcánicos, campos de lava y "materiales oscuros" cubren una extensa región configurando un paisaje deslumbrante. Este vulcanismo se manifestó a finales del período terciario y siguió en forma alternada inclusive hasta épocas prehistóricas. Estas voluminosas erupciones se encuentran alejadas de la cordillera principal, es decir en relación marginal respecto a la zona volcánica activa, actualmente ubicada a lo largo del límite argentino-chileno (este tipo se denomina de retroarco). Se formaron dos grandes campos basálticos: Payún Matru y Llancanelo, que en conjunto abarcan más de 15.900 kilómetros cuadrados.

En la región se han formado más de 400 conos piroclásticos monogenéticos, lo que la convierte en una de las regiones más importantes del mundo. Se podrían resumir los rasgos morfológicos de la región diciendo que es un campo volcánico múltiple, donde se destacan cuatro gigantescos aparatos volcánicos compuestos, los cerros Nevado, Payún Matru, Payén y Chachahuen, de variado estado de conservación y altura.

Como lo mencionamos en el párrafo anterior, en la zona se destaca el volcán Payún Matru (Tobas del Portezuelo) que es el principal de la región. Este volcán desarrolló una enorme caldera volcánica, de 9 kilómetros de diámetro, a partir de una espectacular explosión y un posterior hundimiento o colapso. A su vez, generó una enorme cubierta de materiales piroclásticos. La forma general es la de un gigantesco cono achatado de base irregular y en el interior de la caldera de 9 kilómetros de diámetro se encuentra una laguna semipermanente alimentada por precipitación nívea.

En los alrededores del Payún Matru, en la zona conocida como Los Volcanes, varios conos piroclásticos parásitos emiten coladas basálticas que discurren con pendiente hacia el río Grande, interdigitándose y sobreponiéndose unas a otras formando un relieve muy particular. Las diferentes litologías otorgan a los flujos lávicos colores, tamaños, extensiones y rasgos superficiales muy diferentes, que permiten su comparación en el campo y que ejemplifican todas las morfologías que pueden describirse en rocas volcánicas y que en muy pocas oportunidades pueden encontrarse todas juntas.

A su vez, y aunque no es un rasgo volcánico propiamente dicho, por primera vez se pueden describir *yardangs* (formas de erosión eólicas) labrados en las ignimbritas del Payún Matru. A pesar de haber numerosas descripciones de *yardangs* en otras partes del mundo, la importancia de los de la Payunia estriba en que son los únicos labrados en rocas volcánicas y sólo son semejantes a unos descritos para Marte.

El volcán Santa María es un pequeño volcán que se eleva un centenar de metros sobre el relieve circundante y ha constituido una extensa e impactante colada, conocida como Escorial de la Media Luna.

El puente natural, ocasionado por colapso de un sector del techo de una caverna o túnel de lava, tiene un ancho en su calzada superior de 1,50 metro, mientras que el espesor es de unos 2 metros. Su largo se calcula en 15 metros y su luz entre 4 y 6 metros.

Por su parte, debemos destacar el extenso campo que se extiende alrededor del Payún Matru, sembrado de pequeños *cinder cones* que indican una importante y continua actividad estromboliana desde el plioceno hasta tiempos históricos.

Estos conos piroclásticos monogenéticos de entre 50 y 150 metros de altura están enteramente compuestos por lapilli y muchas veces se le asocian campos de bombas en magnífico estado de conservación (volcán Santa María). La densidad de conos nos indica un promedio de 10,6 conos por 100 km^2, llegando a haber zonas (Los Volcanes) con hasta 33 conos por 100 km^2. Se estima que en La Payunia-Llancaelo hay por lo menos 800 conos. Tal número lo convierte en el campo volcánico más grande (en cuanto a número de volcanes) de Sudamérica, sin duda uno de los más grandes del mundo si lo comparamos, por ejemplo, con el cinturón volcánico Michoacán-Guanajuato del centro de México, con una densidad de 2,5 volcanes cada 100 km^2, o con los campos volcánicos de la península de Kamtchatka.

Asimismo, debemos puntualizar que algunos de estos volcanes presentan claros indicios de haber interactuado con agua externa durante la erupción. Pasando sí de una actividad puramente magmática piroclástica a una hidromagmática con la producción de depósitos de oleadas piroclásticas (cerros Carapacho y Piedras Blancas) y el consecuente aumento del riesgo volcánico en esa zona.

Por lo expresado, y teniendo en consideración que La Payunia es una de las áreas del mundo con mínima influencia antrópica, donde no hay rebaños y pastoreo y la mayor parte del área volcánica continúa siendo virgen aún hoy, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo la iniciativa en tratamiento.

Aldo H. Ostropolsky.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, disponga la incorporación en la Lista Tentativa Nacional de Patrimonio Mundial, de la Reserva Natural Payunia, ubicada en la provincia de Mendoza, a efectos de lograr su declaración como patrimonio mundial de la humanidad.

Aldo H. Ostropolsky.

CCCLXXVIII

CAPACITACION TURISTICA Y HOTELERA DEL PERSONAL QUE OPERA EN EL SECTOR TURISTICO

(Orden del Día Nº 1.537)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Educación, han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Cusinato y Jaroslavsky, por el que se declara de interés nacional tanto a las políticas gubernamentales, como a las actividades diversas que tengan por finalidad la capacitación turística y hotelera de las personas que operan en el sector turístico, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, declare de interés nacional tanto a las políticas gubernamentales, como a las actividades diversas que tengan por finalidad la capacitación turística y hotelera de las personas que operan en el sector turístico, y otras cuestiones conexas.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Alejandro Balián. – Olijela del Valle Rivas. – Alicia Narducci. – Marcelo L. Dragan. – Hugo Cettour. – José Cusinato. – Marta Palou. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Julio Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Jesús Blanco. – Dante Canevarolo. – Dante Elizondo. – Teresa Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma Foresi. – Rubén Giustiniani. – Griselda Herrera. – Miguel A. Insfran. – Celia Isla de Saraceni. – Gracia Jaroslavsky. – María Lernoud. – Fernando Melillo. – Julio C. Moisés. – Miguel R. Mukdise. – Jorge Pascual. – Lilia Puig de Stubrin. – Antonio U. Rattin. – María del Carmen Rico. – María Sodá. – Hugo G. Storero. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Educación al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Cusinato y Jaroslavsky, lo modifican atendiendo a una mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos meses hemos presenciado un renacer de la actividad turística en el territorio nacional, en gran medida ayudada por la coyuntura económica que tiene como protagonista a una moneda devaluada y a la industria seriamente afectada.

Así es que el Estado ha impulsado, a través de la Secretaría de Turismo y Deportes de la Nación, el desarrollo de turismo en los diferentes rincones del país.

Según datos públicamente conocidos, en el presente año la cantidad de turistas extranjeros que han visitado el país ha crecido con relación al año anterior, y se espera era que seguirá creciendo. A su vez, la cantidad de turistas argentinos que viajan al exterior ha disminuido considerablemente, fundamentalmente a causa de la desventajosa paridad peso-dólar, e incluso peso-real.

Es por ello, señor presidenste, que por medio del presente proyecto de declaración, proponemos que se declare de interés nacional a "las políticas gubernamentales y actividades diversas que tengan por finalidad la capacitación turística y hotelera de las personas que operan en el sector turístico, a través de las universidades reconocidas e institutos especializados en dicha enseñanza".

Tal declaración dará más vigor aún a las políticas de Estado instrumentadas a través del Poder Ejecutivo nacional, y en coordinación con las diversas provincias que conforman el Estado federal, tendientes a la capacitación de la población en general para la recepción de turistas extranjeros, teniendo en cuenta la calidad de la recepción y el bienestar en su estadía.

Por otra parte, la necesidad de la declaración de interés nacional de tal capacitación fue solicitada en reiteradas oportunidades en la I Audiencia Nacional de Turismo Receptivo, realizada en el edificio anexo del Honorable Senado de la Nación el día 3 de septiembre del corriente año.

El país necesita de gente capacitada para brindarle buenos servicios al turista, hacerle sentir cómodo, inducir al turista a consumir y adquirir productos nacionales y de elaboración artesanal, y lograr que el turista, al regresar a su país, recomiende la visita de nuestro país a sus allegados. De esta manera se podrá formar un círculo virtuoso, en el cual la cantidad de turistas extranjeros, ventas de productos a los mismos, y consumo de bienes y servicios por los visitantes aumente constantemente.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

José C. G. Cusinato. – Gracia M. Jaroslavsky.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés nacional tanto a las políticas gubernamentales, sea a nivel nacional, provincial o municipal, como a las actividades diversas que tengan por finalidad la capacitación turística y hotelera de las personas que operan en el sector turístico, a través de las universidades reconocidas e institutos especializados en dicha enseñanza.

José C. G. Cusinato. – Gracia M. Jaroslavsky.

CCCLXXIX

INCORPORACION DE TIERRA DEL FUEGO AL REGLAMENTO DE PESCA DEPORTIVA CONTINENTAL PATAGONICA

(Orden del Día Nº 1.538)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Deportes, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se expresa satisfacción por la incorporación de Tierra del Fuego al Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónica, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por la incorporación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónica, que permite a los poseedores de carnet habilitante acceder a los cauces de agua para la práctica de la pesca deportiva en las provincias de la región.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2002.

Alejandro, Balián. – Antonio U. Rattin. – Alicia I. Narducci. – Roque T. Alvarez. – Marcelo L. Dragan. – Julio C. Conca. – José C. G. Cusinato. – Alberto Herrera. – Alberto J. Piccinini. – Julio C. Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Roberto G. Basualdo. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Guillermo M. Cantini. – Octavio N. Cerezo. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Graciela I. Gastañaga. – Atlanto Honcheruk. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – Miguel R. Mukdise. – Cláudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Ricardo C. Quintela. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de la temporada que se inicia, los pescadores de Tierra del Fuego que posean el carnet habilitante podrán practicar la pesca deportiva, no sólo en los ríos de la provincia sino también en el resto de la Patagonia.

Así lo aseguró al diario "El Sureño" de la ciudad de Río Grande, el subsecretario de Turismo fueguino, Aldo Donoso, quien especificó que "a partir de este año hemos ingresado en el Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónica, lo que no sólo nos permitirá pescar en los ríos y lagos de nuestra provincia sino también en las otras provincias patagónicas".

A partir de esta incorporación, Tierra del Fuego se suma al conjunto de provincias de la región (compuesta por Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, y próximamente también La Pampa) que comparten el fomento de la actividad de la pesca deportiva en la Argentina.

Con el carnet patagónico, para el cual los residentes no abonarán ningún adicional, durante la temporada a fines de octubre próximo, los pescadores fueguinos podrán acceder a los cauces de agua habilitados en cualquiera de las provincias. Por su parte, en virtud de la reciprocidad del convenio, los visitantes patagónicos también podrán practicar la pesca deportiva en los ríos fueguinos.

Cabe destacar que esta novedad se suscita juntamente con la aprobación, por parte de la Comisión de Deportes del Honorable Senado de la Nación, del proyecto de ley que presentáramos en 2001 para declarar a la ciudad de Río Grande Capital de la Pesca Deportiva de la Trucha. En los fundamentos de dicho proyecto señalábamos que:

"La provincia de Tierra del Fuego ha establecido a través de las leyes provinciales números 244 y 281, y sus decretos respectivos, una serie de normati-

vas que dan marco a esta actividad en forma general; y en forma particular, a la pesca deportiva que se realiza en la isla. En consecuencia resulta vital implementar, desde este Congreso de la Nación, proyectos que impulsen e incentiven las distintas acciones que están comenzando a desarrollar regiones con perfiles productivos en el sector turístico".

Esta, señor presidente, es una iniciativa tendiente a desarrollar el perfil productivo de la región patagónica en cuanto a la actividad turística y deportiva; por ello, con el mismo criterio que impulsamos aquel proyecto, hoy queremos expresar la satisfacción y el beneplácito de esta Honorable Cámara por la concreción del Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónica.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la incorporación de Tierra del Fuego al Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónica; habilitación que permite a todos los poseedores del carnet habilitante acceder a los cauces de agua en las provincias de la región.

Omar E. Becerra.

CCCLXXX

TERCERA EDICION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE GENERAL PICO (LA PAMPA)

(Orden del Día Nº 1.539)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, por el que se declara de interés parlamentario la Tercera Edición de los Juegos Deportivos Municipales a realizarse los días 9 y 10 de octubre de 2002 en General Pico, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Héctor J. Cavallero. – Roque T. Alvarez. – Juan C. Olivero. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Atlanto Honcheruk. – Alberto J. Piccinini. – Horacio Vivo. – Miguel A. Baigorria. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo M. Cantini. – Octavio N. Cerezo. – Luis F. Cigogna. – Graciela I. Gastañaga. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Insfran. – Miguel A. Jobe. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Alfredo A. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Alicia I. Narducci. – Claudio H. Pérez Martínez. – Inés Pérez Suárez. – Ricardo C. Quintela. – Elsa S. Quiroz. – Sarah A. Picazo. – Liliana E. Sánchez. – Julio R. F. Solanas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Tercera Edición de los Juegos Deportivos Municipales a realizarse los días 9 y 10 del mes de octubre de 2002 en General Pico, La Pampa.

Marta L. Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Turismo, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, luego de un exhaustivo análisis le prestan su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

CCCLXXXI

ACCESO Y DESEMPEÑO LABORAL DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.540)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de las normativas que garantizan el acceso y el desempeño laboral de los excombatientes de Malvinas en el ámbito de la administración pública nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Saúl E. Ubaldini. – Jorge A. Villaverde. – Melchor Posse. – Carlos R. Iparraguirre. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Gerardo A. Conte Grand. – Luis A. Sebriano. – Ricardo F. Rapetti. – José L. Fernández Valoni. – Ismael R. Cortinas. – Roberto Abalos.

– Alfredo E. Allende. – Angel Baltuzzi. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Pascual Capelleri. – Alicia Castro. – Juan C. Correa. – Alberto Coto. – Jorge Daud. – José M. Díaz Bancalari. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda Garré. – María E. Herzovich. – Julio C. Humada. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Alejandra B. Oviedo. – Lorenzo Pepe. – María del Carmen Rico. – José A. Roselli. – Margarita Stolbizer.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de la autoridad correspondiente, informe sobre el cumplimiento de las normativas que garantizan el acceso y el desempeño laboral de los excombatientes de Malvinas, en el ámbito de la administración pública nacional.

Elsa G. Lofrano. – Fortunato R. Cambareri. – Miguel A. Baigorria. – Zulema B. Daher. – Jorge C. Daud. – Atlanto Honcheruk. – Julio C. Humada. – Carlos A. Larreguy. – José A. Mirabile. – Inés Pérez Suárez. – Miguel R. Saredi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de las normativas que garantizan el acceso y el desempeño laboral de los excombatientes de Malvinas en el ámbito de la administración pública nacional y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Saúl E. Ubaldini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde la finalización misma del conflicto armado por la restitución de la soberanía argentina en nuestras islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, los incipientes centros de ex combatientes propusieron la sanción de distintas normas que permitieran a sus representados acceder a prioridades laborales, sanitarias, educativas, habitacionales y previsionales, entre otras.

La primera de las normas, considerada la "ley madre" por lo abarcativa respecto a los reconocimientos otorgados, fue la ley 23.109, la cual cubría el vacío legal y normativo generado después de la guerra. El único antecedente existente hasta ese momento era el reconocimiento brindado a los descendientes de los expedicionarios el desierto, que percibían una pensión, así como las normas militares que reconocían al personal integrante de las fuerzas armadas.

La cantidad de leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas que se fueron produciendo con el transcurso de los años a partir de las intensas gestiones de las organizaciones de veteranos de guerra, y la necesidad de velar por su cumplimiento, requería la creación de un organismo que centralizara la información y las gestiones para que dichas normas se transformaran en hechos concretos. De allí surgió la idea de crear la comisión nacional, cuyo trámite inicial se canalizó a través de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, resultando en el dictado del decreto nacional 1.741/94 que precisamente establece la creación de la Comisión Nacional de Ex Combatientes de Malvinas, actualizando aspectos vinculados al presente de los veteranos de guerra a través del decreto 694/2001.

La Constitución Nacional declara a la recuperación de nuestra soberanía austral en el archipiélago austral como una causa imprescriptible del pueblo y gobierno argentinos, mientras la Constitución de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires determinan prioridades para los veteranos de guerra.

La profusa legislación habla a las claras del creciente reconocimiento otorgado hacia los ex combatientes de Malvinas, resultado de la dinámica de las organizaciones representativas de los veteranos de guerra en todo el territorio nacional. Ello contrasta con la imagen pública que aún hoy se tiene de aquellos que participaron protagónicamente de la gesta de recuperación de 1982, signada por el menosprecio, la desvalorización y hasta la indiferencia.

Varias provincias argentinas han legislado respecto a la problemática laboral de nuestros ex combatientes. Tomando solamente como ejemplo tan sólo dos de las provincias que aportaron gran cantidad de soldados combatientes como Corrientes y Tucumán, promulgaron las siguientes normativas:

1. Ley 4.328, Corrientes, 22 de septiembre de 1989: autorízase al Poder Ejecutivo a disponer el pase a planta permanente de la administración pública provincial y/o sus organismos descentralizados o autárquicos, del personal contratado de conformidad con el artículo 3º de la ley 3.891 (Régimen de Ex Combatientes de Malvinas).

2. Ley 4.370, Corrientes, 29 de septiembre de 1989: adjudícanse 30 (treinta) vacantes producidas anualmente originadas entre los agentes de la administración central, poderes del Estado y entes autárquicos y descentralizados por jubilación, retiro voluntario, renuncia o fallecimiento, para ser cubiertas por ciudadanos domiciliados en la provincia que acrediten suficientemente su participación como soldados ex

combatientes de Malvinas en las acciones bélicas llevadas a cabo durante la guerra del Atlántico Sur.

3. Ordenanza 2.689/95, Corrientes, 3 de abril de 1995: excluir de los alcances de la ordenanza 2.683 dictada por el Honorable Concejo Deliberante el 9 de marzo de 1995, al personal que acredite su condición de ex soldados combatientes de malvinas y personas con capacidades especiales, que presten servicios en la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

4. Ley 6.001, San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 1989 - otorga prioridad para cubrir las vacantes que se produzcan en la administración pública provincial, organismos centralizados, descentralizados y entes autárquicos.

5. Decreto 383/94, San Miguel de Tucumán, 1º de marzo de 1994. Autorízase a la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría General de la gobernación, a realizar un censo de los ex combatientes conscriptos de las islas Malvinas, con residencia en la provincia de Tucumán al momento de su convocatoria, que actualmente se encuentren sin ocupación alguna.

Asimismo, existen varios convenios acordados como:

1) Convenio UIA - Comisión Nacional de Ex Combatientes de Malvinas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1995. Apertura del Registro Nacional de Veteranos de Guerra sin empleo. Estímulo para las empresas que contraten veteranos de guerra desempleados.

2) Convenio UGE - FVGRA. La Plata, 12 días de agosto de 1996. Convenio entre la Unidad Generación de Empleo de la Provincia de Buenos Aires con la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina para la ejecución de programas de fomento de empleo y capacitación profesional.

3) Convenio MTSS. - FVGRA. Ciudad de Buenos Aires, 15 días de octubre de 1997. Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina para la Ejecución de Programas de Empleo y Capacitación Laboral.

Otras disposiciones nacionales al respecto son:

a) Ley 24.465 del 23 de marzo de 1995 en la cual se incorpora como artículo 92 bis, ter del Régimen de Contrato de Trabajo (LCT, texto ordenado en 1976), la modalidad especial de empleo:

Artículo 3º – Modalidad especial de fomento del empleo:

Por la que se autoriza la contratación de ex combatientes de Malvinas para la generación de nuevos empleos.

b) Decreto nacional 1.231/96. Publicación BO: 1-11-96.

Artículo 9º – Agréguese como artículo 30 al decreto 852/96, la siguiente norma:

"Artículo 30: Los cargos de los agentes que se encontraren comprendidos en las disposiciones de las leyes 22.431 y 23.109 no podrán ser afectados por las medidas de racionalización dispuestas por la ley 24.629".

c) Resolución 493/97 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por la que se establece en el artículo 1º: " Equipárase, para todos los efectos relativos a la posibilidad de participación en programas de empleo implementados y a desarrollarse en el ámbito de esta secretaría, a los pensionados mediante pensiones no contributivas que revistan la calidad de ex combatientes de las islas Malvinas y/o las madres de siete (7) hijos o más, a los demás trabajadores desempleados, permitiéndose su participación como beneficiarios de dichos programas en igualdad con estos últimos".

d) Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Cláusulas Transitorias

Vigesimoprimera: los ex combatientes de la guerra del Atlántico Sur residentes en la ciudad y que carezcan de suficiente cobertura social, tendrán preferencia en los servicios o programas de salud, vivienda, trabajo, educación, capacitación profesional y en el empleo público.

Sin embargo, a esta reseña de disposiciones se debe sumar la voluntad política necesaria para contener a nuestros veteranos de guerra con un derecho que es inalienable a todo ciudadano argentino, pero que es casi una obligación impostergable para quienes se jugaron la vida por nuestra soberanía.

En consecuencia, se desprende una tarea fundamental no sólo para el Estado nacional, sino también para el conjunto de nuestra comunidad como lo es la reivindicación de todos los veteranos de guerra, deuda que en definitiva tiene el pueblo argentino hacia sí mismo.

Por las razones expuestas, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Elsa G. Lofrano. – Fortunato R. Cambareri. – Miguel A. Baigorria. – Zulema B. Daher. – Jorge C. Daud. – Atlanto Honcheruk. – Julio C. Humada. – Carlos A. Larreguy. – José A. Mirabile. – Inés Pérez Suárez. – Miguel R. Saredi.

CCCLXXXII

ACTIVIDADES DE ECONCENTRO EN PUERTO MADRYN (CHUBUT)

(Orden del Día Nº 1.541)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros, por el que se declara de interés turístico, cultural y educativo las actividades del Eco-centro, en-

tidad dedicada a la interpretación de los ecosistemas marinos, con sede en Puerto Madryn, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las actividades turísticas, culturales y educativas del Ecocentro, una organización sin fines de lucro dedicada a la interpretación de los ecosistemas marinos, ubicada en Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2002.

José O. Figueroa. – Ricardo A. Patterson. – Rosana A. Bertone. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Omar E. Becerra. – Pascual Cappelleri. – Hugo R. Cettour. – Víctor H. Cisterna. – Ricardo Gómez. – Carlos R. Iparraguirre. – Mónica A. Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – María L. Monteagudo. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar del proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ecocentro, primer espacio del país dedicado a la interpretación de los ecosistemas marinos, se encuentra ubicado en un punto privilegiado de la extensa franja costera, en la ciudad de Puerto Madryn, próxima a la península Valdés. En esta zona, única por la concentración de fauna marina y por la agreste belleza de sus paisajes, fue construido sobre un acantilado del que parece formar parte, como un mirador en un sitio cuidadosamente elegido.

Surge por la iniciativa de un grupo de naturalistas y científicos, con el fin de promover y difundir entre todas las personas el conocimiento y la protección del mar a través de la educación ambiental, la investigación científica y las expresiones artísticas.

En el ámbito educativo, se considera la educación como medio para ofrecer respuestas a problemas del ambiente, estimulando la apreciación del mundo que nos rodea.

Desde el ámbito científico no busca la mera transmisión de información y conocimientos, sino que toma a la ciencia como elemento catalizador y disparador de las inquietudes de quienes lo visiten. La ciencia como promotora de la imaginación.

Desde el ámbito cultural se propone sensibilizar a las personas y acercarlas aún más a una relación armónica con el entorno. Por eso además de sus programas de educación y ciencia, desarrolla un calendario activo de muestras y expresiones artísticas.

El Ecocentro se diferencia de un museo, ya que busca presentar información en forma activa y dinámica, dando cuenta de cómo se desarrolla la vida de las distintas especies de la zona. Un claro ejemplo es la sala de transferencia científica, un espacio que recrea el ambiente de trabajo de un biólogo de campo, en el cual los visitantes pueden tomar contacto con temáticas tales como la identificación de individuos, los comportamientos y requerimientos de las poblaciones animales de la zona o distintos aspectos ambientales. La información que se presenta en esta sala, así como en la sala de exhibiciones, tiene su origen en proyectos científicos, que el Ecocentro auspicia, relacionados con fotoidentificación, censos, seguimiento de especies, etcétera.

El Ecocentro cuenta con un *staff* de 15 personas con dedicación *full time* y un equipo de voluntarios, principalmente estudiantes de carreras afines.

Desde su apertura, junio de 2000, hasta la fecha ha recibido 68.369 visitantes, en ese total se incluyen:

7.169 alumnos de la provincia del Chubut que realizaron visitas interpretativas de carácter gratuito.

13.606 alumnos en viaje de estudio por la zona.

4.020 personas que participaron en eventos culturales, educativos y científicos de carácter gratuito.

1.170 personas que asistieron a eventos culturales como conciertos y recitales.

800 personas de barrios periféricos de la ciudad que visitaron el Ecocentro a través del Programa Familias.

360 chicos de barrios periféricos de la ciudad que participan actualmente en visitas y talleres gratuitos.

Algunos proyectos del Ecocentro:

Programas educativos: el objetivo es promover la conservación del medio ambiente marino a través de una visión integradora y creativa de la educación.

– Proyecto Mar Abierto: consiste en el trabajo conjunto con las escuelas de la comunidad que visiten el lugar y deseen hacer un recorrido interpretativo de las instalaciones. Este programa ha sido diseñado con la colaboración de docentes y líderes educativos de la región, quienes han hecho aportes concretos en su armado.

– Proyecto Mar Abierto Rural: busca llevar conocimientos y la filosofía del Ecocentro a escuelas rurales del Chubut en primer lugar y más tarde al resto de la región patagónica, transmitiendo el valor del cuidado de la naturaleza y apelando a la revalorización de sus propios espacios naturales.

Proyectos de investigación: el Ecocentro está, desde hace tres años, desarrollando una serie de proyectos de investigación que apuntan a comprender más acabadamente la diversidad biológica de esta región patagónica.

– Ballenas francas: identificación de individuos y censos en la zona de Puerto Pirámide.

– Recuento de elefantes marinos: busca determinar la distribución y el número de elefantes marinos en la zona. Esta tarea consiste en una recorrida, tres veces al año, de 200 km por las costas de la península Valdés.

– Determinación de hábitos alimentarios de elefantes y lobos marinos, cormoranes y petreles: se estudian las áreas de alimentación y rutas migratorias de estas especies, en algunos casos a miles de kilómetros de las costas, mediante radiotelemetría y telemetría satelital.

– Difusión de la historia natural regional: se busca divulgar a través de libros y guías de campo las características culturales y del ambiente de la zona.

Programa cultural:

– Exposiciones de pinturas, fotografías, esculturas.

– Conciertos, conferencias.

– Apoyo a artistas locales.

El edificio del Ecocentro fue construido respetando la tradición estética de los primeros pobladores de Puerto Madryn y financiado totalmente por ISAURA S.A. Actualmente, se está iniciando una serie de contactos con compañías e instituciones para sumarlos como socios estratégicos al proyecto.

La Municipalidad de Puerto Madryn cedió al Ecocentro por un plazo de 30 años, un terreno para el desarrollo tanto de un centro de interpretación de la fauna costera como de un programa de educación gratuito para alumnos de las escuelas de la ciudad. Cabe mencionar que, por decisión del Ecocentro, esta condición se extendió a las ciudades de Trelew, Rawson y sus zonas de influencia. Parte del acuerdo establece también que el proyecto debe desarrollarse sin fines de lucro y que a su vencimiento se deberán reintegrar todas las instalaciones a la ciudad de Puerto Madryn.

Por todo lo expuesto y lo que oportunamente expondré solicito que me acompañen en la presente iniciativa.

María T. Lernoud. – Fortunato R. Cambareri. – Gustavo D. Di Benedetto. – Ricardo A. Patterson.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico, cultural y educativo las actividades del Ecocentro, una organización sin fines de lucro dedicada a la interpretación de los ecosistemas marinos, ubicada en Puerto Madryn, provincia del Chubut.

María T. Lernoud. – Fortunato R. Cambareri. – Gustavo D. Di Benedetto. – Ricardo A. Patterson.

CCCLXXXIII

GASODUCTO ENTRE SANTA CRUZ Y CHILE

(Orden del Día Nº 1.542)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a concretar la construcción de un gasoducto que una la provincia de Santa Cruz, Argentina, con la República de Chile; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo público correspondiente, efectúe las asignaciones presupuestarias necesarias, imputables a "Rentas generales", a los efectos que se realicen los estudios necesarios para la ejecución de un gasoducto que, partiendo de los yacimientos gasíferos ubicados en el denominado Yacimiento Santa Cruz Sur (zona Las Boleadoras, entre otras), abastezca de fluido gasífero a las localidades de la cuenca carbonífera y las comprendidas en la zona cordillerana (El Calafate, El Chaltén, Hipólito Yrigoyen, Perito Moreno, Los Antiguos), como así la posibilidad de exportar el fluido a las poblaciones vecinas de la República de Chile (Puerto Natales, Punta Arenas, Chile Chico, Coyahique, Puerto Chacabuco, entre otras).

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2002.

Arturo Lafalla. – Jorge Escobar. – Marcelo Stubrin. – Jesús Blanco. – Alberto Coto. – Gustavo Di Benedetto. – Gabriel Romero. – Mario Bonacina. – José Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío Alessandro. – Alfredo Allende. – Roque Alvarez. – Manuel Baladrón. – Angel Baltuzzi. – Marcela Bianchi Silvestre. – Omar Canevarolo. – Mario Capello. – Luis Cigogna. – Víctor Cisterna. – Marcelo Dragan. – Daniel Esaín. – Fernanda Ferrero. – Alejandro Filomeno. – Teresa Foglia. –

Miguel Giubergia. – Rubén Giustiniani. – Oscar F. González. – Rafael González. – Julio C. Gutiérrez. – Julio Humada. – Gracia Jaroslavsky. – Julio Larreguy. – Encarnación Lozano. – Marta Palou. – Jorge Pascual. – Raúl Solmoirago. – Horacio Vivo. – Cristina Zuccardi. – Ovidio Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Canevarolo y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que nos ocupa tiene su fundamento en bases lógicas que surgen de la interrelación de factores, ya que por un lado se da el "factor natural", que son las reservas de la zona austral (160,30 miles de millones de m^3) 23,5% del total de reservas nacionales), el "factor económico", que sería el aprovechamiento de dichas reservas, y el "factor social", que es insertar a los primeros 2 factores en pos de un fin conjunto de desarrollo social y creación de recursos genuinos.

Actualmente, parte de estas reservas extraídas se ventean o inyectan nuevamente a la formación, no siendo aprovechadas de manera óptima, desperdiciando un recurso económico no renovable.

Por otra parte existe un constante incremento en las necesidades de dicho combustible, tanto a nivel nacional –zona centro y este– y a nivel internacional, como ser la zona de Puerto Natales en Chile, que cuenta con una población de 17.000 habitantes y en crecimiento –ya que actualmente se encuentra abastecida por el yacimiento Tranquilo, cuyas reservas se ven en un marcado descenso y que afectaría a la creciente industria turística y pesquera de la región– y la zona de Puerto Chacabuco también en Chile.

La aplicación de este combustible actualmente se encuentra en expansión en la aplicación en las industrias como generador de fuerza motriz y calefacción, elemento indispensable para propiciar el asentamiento industrial y poblacional.

Objetivo fundamental para poder competir con nuestros productos con el resto de los países integrantes del Mercosur vía abaratamiento de su costo. Es por ello que se cree que el presente proyecto es de muy útil tanto para la economía del país por la generación de divisas, vía exportación del mismo y como generador de otras industrias productoras de otro tipo de productos, y para la calidad de vida de los habitantes del país y la región Patagónica, especialmente, por el consumo de gas domiciliario.

La presente obra estaría constituida por las siguientes cuatro etapas:

1. Sur SAC (Santa Cruz) a. Toma del gas desde el Yacimiento María Inés y Boleadoras –zona La Esperanza– luego sigue la traza de la ruta provincial 7 para abastecer a las localidades de Río Turbio, 28 de Noviembre, J. Duffour; luego cruza a la localidad chilena de Puerto Natales.

2. Sur SAC (Santa Cruz) b. A partir del empalme de la ruta provincial 7 y la 40 continua por esta última hacia el norte, en cuyo camino se irá abasteciendo de gas natural a las distintas localidades como ser El Calafate, Tres Lagos, Gobernador Gregores, Bajo Caracoles y Perito Moreno.

3. Norte SAC (Santa Cruz) a. A partir de la localidad de Perito Moreno tenemos la última etapa del gasoducto denominado Norte SAC, que seguiría la traza de la ruta provincial 45 para cruzar a Chile hasta Puerto Chacabuco.

4. Norte SAC (Santa Cruz) b. En esta última etapa se realizará la unión al Gasoducto San Martín a la altura de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

La construcción del gasoducto se debería prever en paralelo a las trazas de las rutas nacionales y provinciales a los efectos de disminuir los riesgos de modificación del medio ambiente, para lo cual deberá será tenido en cuenta todas las consideraciones y recomendaciones de especialistas de medio ambiente, los cuales deberán formar parte del equipo de trabajo.

Las localidades que se abastecería de gas son:

1. Río Turbio.
2. 28 de Noviembre.
3. Julia Duffour.
4. Puerto Natales.

Este tramo del gasoducto tiene una distancia aproximada de 195 km, la que podrá variar luego de realizado el plano de altimetría.

Se estima transportar un caudal de 150.000 m^3/día, de los cuales 90.000 se exportarían y el resto se consumiría en las distintas localidades.

SUR-SAC b:

Esta sección comienza en el empalme de las rutas provincial 7 y la nacional 40, y puede considerarse como una continuación de troncal del SUR-SAC a., pudiendo ejecutarse en simultáneo o a posterior de éste. Las características de los materiales y las especificaciones guardan similitud a los descritos para el tramo a., pero teniendo en cuenta que la distancia de transporte es mucho mayor, aproximadamente 1.200 km, por ende la cantidad de plantas compresoras y tratadoras de gas será mas importante.

Este tramo del gasoducto prevé abastecer de gas natural a las localidades de:

a) El Calafate;

b) El Chaltén;

c) Gobernador Gregores;

d) Bajo Caracoles;

e) Hipólito Yrigoyen;

f) Perito Moreno.

En este tramo, si bien no es importante el consumo ni la cantidad de habitantes, es un factor muy importante para el desarrollo de la industria turística de toda la región austral, la que a partir del año 1994 viene en constante crecimiento.

El consumo de gas en estas localidades ronda los 12.000 m^3/día.

NORTE - SAC c:

Este ultimo tramo parte de la localidad de Perito Moreno sigue la ruta 45 cruza a Chile y llega a Puerto Chacabuco.

En este tramo a diferencia de los anteriores va directo hasta Puerto Chacabuco. Esta región chilena se encuentra abastecida con gas licuado, con costos importantes que limita la industria pesquera y en época invernal la distribución del gas a las distintas poblaciones se ve dificultada por las inclemencias climáticas.

El gas consumido por la región chilena oscilaría los 30.000 m^3/día.

El transporte del gas desde Perito Moreno hasta Puerto Chacabuco, de aproximadamente 250 km. Variando también según plano de altimetría.

NORTE: SAC d.

Este tramo consiste propiamente dicho en la unión al gasoducto San Martín, cerrando así un gran *loop* desde zona de La Esperanza hasta Pico Truncado, tocando las distintas localidades en cada uno de los tramos enunciados. El San Martín recibiría todo gas excedente del transporte que halla sido captado en los yacimientos productores.

Por los motivos expuestos, y atento la importancia que reviste el tema que nos ocupa, es que solicito que, con el voto favorable de los señores diputados, se apruebe el presente proyecto de resolución.

Dante O. Canevarolo. – Sergio E. Acevedo. – Omar E. Becerra. – Víctor H. Cisterna. – Mónica A. Kuney. – Ricardo A. Patterson.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de organismo público correspondiente, se efectúen las asignaciones presupuestarias necesarias, imputables a "Rentas generales", a los efectos que se realicen los estudios necesarios para la ejecución de un gasoducto que, partiendo de los yacimientos gasíferos ubicados en el denominado Yacimiento Santa Cruz Sur (zona Las Boleadoras, entre otras) abastezca de fluido gasífero a las localidades de la cuenca carbonífera y las comprendidas en la zona cordillerana (El Calafate, El Chaltén, Hipólito Yrigoyen, Perito Moreno, Los Antiguos), así como la posibilidad de exportar el fluido a las poblaciones vecinas de la República de Chile (Puerto Natales, Punta Arenas, Chile Chico, Coyahique, Puerto Chacabuco, entre otras).

Dante O. Canevarolo. – Sergio E. Acevedo. – Omar E. Becerra. – Víctor H. Cisterna. – Mónica A. Kuney. – Ricardo A. Patterson.

CCCLXXXIV

SUMINISTRO DE GAS A LA PATAGONIA Y A TIERRA DEL FUEGO POR CAMUZZI GAS DEL SUR

(Orden del Día Nº 1.543)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Baigorria y otros, por el que se expresa preocupación por la grave situación que afecta a toda la Patagonia, ante el corte de suministro de gas por la empresa Camuzzi Gas del Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Expresar su preocupación por la grave crisis que está afectando a la Patagonia y a Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el suministro de gas que provee la empresa transportadora Camuzzi Gas del Sur, como también la incertidumbre con la que están viviendo los habitantes de Tierra del Fuego ante la posibilidad del corte total del suministro.

2. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda –ante la difícil situación que presenta el suministro de gas a la Patagonia–, medie para que se implementen las medidas necesarias para que los habitantes de la Patagonia no sean los directos perjudicados ante dificultades de suministro de la empresa anteriormente citada.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Arturo Lafalla. – Jorge Bucco. – Carlos Snopek. – Víctor Fayad. – Héctor Polino. – Raúl Solmoirago. – Jesús

Blanco. – Dante Elizondo. – Domingo Vitale. – Gustavo Di Benedetto. – Daniel Esaín. – Marta I. Di Leo. – Julio Humada. – Juan Olivero. – Julio Accavallo. – Roque Alvarez. – Rosana Bertone. – Mario Bonacina. – Carlos Brown. – Pedro Calvo. – Nora Chiacchio. – Víctor H. Cisterna. – Elsa Correa de Pavón. – Beatriz Daher. – Marcelo L. Dragan. – Pablo Fontdevila. – Eduardo García. – Angel Geijo. – Miguel Giubergia. – Miguel Jobe. – María Lernoud. – Miguel Mastrogiácomo. – Alicia Narducci. – Blanca Osuna. – Víctor Peláez. – Sarah Picazo. – María del Carmen Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Mirta Rubini. – Haydé T. Savron. – María Sodá. – Julio Solanas. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Baigorria y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la crítica situación que están viviendo los habitantes de la Patagonia y los fueguinos en particular, por la posibilidad de cortes en el suministro de gas, es que, como un habitante más del sector más austral del mundo –Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur–, también me preocupa que el suministro de gas en toda la región se vea afectado por razones que dependen pura y exclusivamente de lo económico y no por la falta de abastecimiento de materia prima para que éste se concrete en forma ininterrumpida.

Si bien la empresa transportadora Camuzzi Gas del Sur restringió la provisión de gas a las provincias patagónicas por la deuda que el Estado nacional mantiene con la empresa –casi todo el gas argentino se extrae de la Patagonia–, esta región podría quedar sin gas si no median las negociaciones necesarias entre Enargas, la empresa transportadora y los proveedores con los que también se está en conflicto por falta de pago de Camuzzi Gas del Sur. Cabe destacar que la provincia de Tierra del Fuego es un enorme reservorio de gas de donde se extrae la materia prima que se transporta a la región.

Una de las razones principales que motivó la restricción de gas fue la actual falta de pago de los subsidios adeudados por la Nación a la empresa Camuzzi Gas del Sur, por lo cual ésta no pudo cancelar la deuda que tiene con sus proveedores. Por tanto los mismos redujeron la oferta de gas de 2,2 millones de m^3 por día a 550.000. Con motivo de ello Camuzzi procedió al corte de suministro a los grandes usuarios.

Aun cuando los afectados –mayoritariamente– no fueron las casas de familia, estas interrupciones a las grandes empresas pueden traer perjuicios muy graves, porque las empresas que suministran energía eléctrica –como las usinas de Río Gallegos en Santa Cruz, Río Grande y Ushuaia en Tierra del Fuego–, dependen del gas como combustible para generarla y, en consecuencia, los fueguinos también sufrirían cortes de luz en sus hogares. A lo que más tarde también se le agregarían cortes de agua, como consecuencia de que las purificadoras de la región trabajan con energía eléctrica.

Por ello, señor presidente, sería fundamental que el Ejecutivo nacional por intermedio del Enargas dé pronta solución a esta crítica situación, sin más demoras que las ya establecidas, debido a que en toda la región patagónica –aun en verano– el suministro de gas es fundamental para una supervivencia digna en sectores donde las temperaturas alcanzan un promedio de 23 grados bajo cero, como es el caso de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por estas razones, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Miguel A. Baigorria. – Julio C. Accavallo. – Sergio E. Acevedo. – Omar E. Becerra. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Víctor H. Cisterna. – Marcelo L. Dragan. – Mónica A. Kuney. – Elsa G. Lofrano. – Haydé T. Savron. – Ovidio O. Zúñiga.

ANTECEDENTE*I*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar su preocupación por la grave crisis que está afectando a la Patagonia y a Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el suministro de gas que provee la empresa transportadora Camuzzi Gas del Sur, como también la incertidumbre con la que están viviendo los habitantes de Tierra del Fuego ante la posibilidad del corte total del suministro.

2. Solicitar al Poder Ejecutivo que –ante la difícil situación que presenta el suministro de gas a la Patagonia–, medie a través de los organismos que corresponda, Secretaría de Energía y Enargas, e implemente las medidas necesarias para que los habitantes de la Patagonia no sean los directos perjudi-

cados ante dificultades de suministro de la empresa anteriormente citada.

Miguel A. Baigorria. – Julio C. Accavallo. – Sergio E. Acevedo. – Omar E. Becerra. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Víctor H. Cisterna. – Marcelo L. Dragan. – Mónica A. Kuney. – Elsa G. Lofrano. – Haydé T. Savron. – Ovidio O. Zúñiga.

CCCLXXXV

INCREMENTO DE LAS TARIFAS ELECTRICAS A CONSUMIDORES PARTICULARES

(Orden del Día Nº 1.544)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a evitar el incremento en las tarifas eléctricas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Jorge L. Bucco. – Víctor M. F. Fayad. – Héctor T. Polino. – Jesús A. Blanco. – Dante Elizondo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Roque T. Alvarez. – Rosana A. Bertone. – Pedro J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Pablo A. Fontdevila. – Eduardo D. J. García. – Miguel A. Giubergia. – Julio C. Humada. – Carlos A. Larreguy. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Rico. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Raúl J. Solmoirago. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Energía de la Nación, arbitre los medios necesarios a fin de evitar que los concesionarios de energía eléctrica incrementen las tarifas eléctricas para los consumidores particulares, evitando así causar mayores perjuicios en la econo-mía familiar que ya soporta una crisis en sus finanzas imposible de sobrellevar.

María L. Chaya.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente tiene su origen en el proyecto de declaración número 19 de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, quien en la sesión del 2 de mayo del presente año, bajo el expediente 90-14.932/02 aprobó la declaración solicitando a los legisladores nacionales por la provincia de Salta que realicen las gestiones para evitar el incremento en las tarifas eléctricas.

Entiendo que este justo pedido debe ser aprobado porque precisamente el ingreso devaluado que percibe el trabajador hoy se ve disminuido, sumado al notable aumento indiscriminado de los productos de la canasta familiar. De producirse el incremento anunciado por la prensa en la estación invernal, someteríamos a nuestro castigado pueblo a una privación injusta e inhumana de este servicio esencial.

La Secretaría de Energía deberá ser instruida a efectos de consensuar con este importante sector de nuestra economía los mecanismos que posibiliten una solución basada en la equidad y la realidad imperante en nuestra nación.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

María L. Chaya.

CCCLXXXVI

PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO Y UNIVERSITARIO PARA ADULTOS MAYORES DE 50 AÑOS

(Orden del Día Nº 1.546)

Dictamen de comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez y otros, por el que se declara de interés parlamentario y cultural el programa de Capacitación para el trabajador y el Programa Universitario para Adultos Mayores de 50 años; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

La cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el programa de Capacitación para el trabajo de la Dirección General de Capacitación Continua y el programa Universitario para Adultos Mayores de 50 años, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, que desarrollan desde el Centro Cultural Rojas.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2002

Olijela del V. Rivas. – Saúl E. Ubaldini. – Juan c. Millet. – Melchor A. Posse. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Luis A. Sebriano. – Juan J. Minguez. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Guillermo E. Alchouron. – Alfredo E. Allende. – Marta del C. Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Oraldo N. Britos. – Pascual Cappelleri. – Alicia A. Castro. – Héctor J. Cavallero. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esain. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – María E. Herzovich. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Alberto J. Piccinini. – Norma R. Pilati. – María del C. C. Rico. – Mirta E. Rubini. – María N. Soda. – Jorge A. Villaverde. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación del trabajo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez y otros, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ellos se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Marta I. Di Leo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el presente se pretende jerarquizar el "Programa de capacitación para el trabajo" y del "Programa Universitario para mayores de 50 años.

Los mencionados programas educativos, que se desarrollan por iniciativa y a instancias de la prestigiosa Universidad Nacional de Buenos Aires, son recursos de suma importancia en el quehacer educativo y formativo de una gran cantidad de personas que mediante el mismo pueden acceder a la capacitación necesaria con el fin de obtener en forma mas idónea a un puesto de trabajo.

Cabe destacar que en los últimos años se han capacitado con los presentes programas, una gran cantidad de personas, y es también importante la cantidad de cursos que en ellos se dictan.

Los derechos que poseen los ciudadanos a recibir educación por parte del Estado nacional, son irrenunciables, y todos aquellos que deseamos ver a la República Argentina como un país próspero y en constante crecimiento, no podemos distraer nuestra atención de los problemas sociales.

Asimismo, señor presidente, pretendemos dejar expresada la preocupación que sentimos por los docentes que dictan los cursos en cuestión, manifestando que en estos momentos críticos que nos tocan vivir, la conservación y la creación de fuentes de trabajo son una obligación indelegable de todos aquellos que tenemos el honor de presentar al pueblo Argentino.

En la creencia cierta de que nuestro querido país logrará mediante la educación de su pueblo liberarse de las cadenas que lo agobian, solicitamos que los señores diputados acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Francisco V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Alicia V. Gutiérrez. – Graciela M. Ocaña. – Carlos A. Raimundi. – José A. Vitar.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declara de interés Parlamentario y Cultural el Programa de Capacitación para el Trabajo de la Dirección General de Capacitación Continuo y el Programa Universitario para adultos mayores de 50 años, ambos dependientes de la Secretaría de Extensión Universitario, que se desarrollan desde el Centro Cultural Ricardo Rojas.

Francisco V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Alicia V. Gutiérrez. – Graciela M. Ocaña. – Carlos A. Raimundi. – José A. Vitar.

CCCLXXXVII

ALUMNOS SECUNDARIOS DEL COLEGIO AMEN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

(Orden del Día Nº 1.547)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la ini-

ciativa de alumnos secundarios de la provincia del Neuquén que realizaron un proyecto de investigación a través del cual obtuvieron efedrina de la planta efedra trinada; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la iniciativa de los alumnos secundarios del Colegio AMEN de la provincia del Neuquén, que realizaron un proyecto de investigación a través del cual lograron extraer efedrina de la planta efedra trinada.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Fernando C. Melillo. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la provincia del Neuquén un grupo de alumnos que cursan el cuarto año del secundario, partiendo de un proyecto investigativo, lograron extraer efedrina de la planta efedra trinada, una especie que abunda en las bardas de la ciudad, la iniciativa fue premiada en la XXV Feria Provincial de Ciencia y Tecnología que se realizó en Picún Leufú.

Los jóvenes científicos desarrollaron un proceso de investigación en el laboratorio de la escuela a la que asisten, se encontraron con escasos recursos y sin asesoramiento científico ya que no hay especialistas en la zona que realicen este tipo de procesos, aprendieron del principio ensayo-error, buscando hasta el cansancio las técnicas de creación de la droga, así detectaron que un litro extraído de las plantas es equivalente a 160 gramos de efedrina.

Los alumnos proyectan seguir su investigación, para poder comprobar cuál es la concentración de la droga en las plantas según las distintas estaciones del año, así como la realización de un miniemprendimiento que les permita una explotación racional basada en el desarrollo sustentable.

La efedra es una planta que crece en la Patagonia que resulta abundante en las bardas neuquinas y la sustancia extraída denominada efedrina es una droga que se utiliza como antigripal y para problemas en vías respiratorias, entre otras propiedades, ya que también es utilizada en descongestivos, llama la atención el desaprovechamiento de riquezas que tenemos en nuestro país, ya que en la Argentina se importa la efedrina a precio dólar.

Los alumnos presentarán esta iniciativa en la Feria Nacional de Ciencias que se llevará a cabo en Ushuaia entre el 25 y 26 de octubre, y el trabajo que resulte ganador representará al país en certámenes internacionales, además de permitirles el acceso a becas para estudiar en universidades.

Señor presidente, entiendo que este tipo de iniciativas deben contar con nuestro apoyo, ya que es una forma de incentivar a los jóvenes para que descubran la importancia del esfuerzo, del estudio y la investigación a través de los resultados obtenidos, por tal razón solicito que acompañen el presente proyecto.

Haydé T. Savron. – Irma A. Foresi. – Nilda C. Garré. – Carlos A. Larreguy. – Encarnación Lozano. – Lorenzo A. Pepe.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la iniciativa de alumnos secundarios de la provincia del Neuquén, que realizaron un proyecto de investigación a través del cual lograron extraer efedrina, de la planta efedra trinada.

Haydé T. Savron. – Irma A. Foresi. – Nilda C. Garré. – Carlos A. Larreguy. – Encarnación Lozano. – Lorenzo A. Pepe.

CCCLXXXVIII

CENTRO DE ESTUDIANTES NEUQUINOS EN BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1.548)

Dictamen de la comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y

otros, por el que se expresa beneplácito por la labor realizada por el Centro de Estudiantes Neuquinos en Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la labor realizada por el Centro de Estudiantes Neuquinos en Buenos Aires (CENBA), que, a través de la Fundación Nueva Generación logran la reactivación y protagonismo de los jóvenes neuquinos impulsando el desarrollo intelectual persiguiendo como fin último, la igualdad de oportunidades de los jóvenes de la región.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Alfredo Bravo. – Teresa Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Fernando C. Melillo. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nueva Generación nació hace casi dos años como una alternativa de pensamiento de acción de un grupo de jóvenes, en un contexto histórico y geográfico que demanda cambios profundos, interpretando la crisis como una oportunidad para dar el puntapié inicial al cambio que la sociedad reclama en su mayoría, activamente.

La Fundación se signa por asumir el compromiso de afrontar "nuestra realidad" y sobre esta base empezar a construir nuevos cimientos, corrigiendo los errores sin esquemas preconcebidos donde pueda debatirse hasta el más mínimo detalle en procura de soluciones.

Los gestores de la nueva etapa del Centro de Estudiantes aseguran que con la reactivación y recuperación de la sede en el barrio de Almagro, la vida de los jóvenes estudiantes neuquinos en Buenos Aires será diferente, puesto que contarán con una institución que los contenga y les brinde el acceso a las necesidades básicas del estudiante como la posibilidad de alojamiento temporal gratuito, computadora con acceso a Internet, fotocopiadora y demás elementos indispensables que requiere todo estudiante universitario.

La Fundación se ofrece como gestora de becas, de pasantías, cuenta con una bolsa de trabajo, tiene un sello editor de libros, controla una tarjeta para sus asociados para obtener beneficios en comercios adheridos y entre sus objetivos principales se destacan:

– Impulsar el desarrollo intelectual de los jóvenes de Latinoamérica con el objetivo primordial de la formación de nuestros líderes.

– Crear condiciones propicias de desarrollo persiguiendo como fin último, la igualdad de oportunidades para jóvenes de la región.

– Estimular la creatividad como elemento indispensable de crecimiento, promocionando el arte y la cultura.

– Proveer una estructura de asesoramiento técnico y apoyo humano mediante la cual se aporten soluciones concretas a temas reales.

– Cooperar con otras asociaciones y fundaciones fomentando la solidaridad y la ayuda mutua.

– Impulsar la participación ciudadana de jóvenes, enfocada particularmente a temas de interés político y económico.

– Facilitar y organizar encuentros internacionales afianzando el diálogo entre las naciones.

– Promover el respeto de las instituciones y el orden jurídico establecido.

Señor presidente: porque considero importante destacar la labor de estos jóvenes estudiantes, que lejos de sus hogares son un ámbito de contención para todos aquellos que llegan a la ciudad y que deben afrontar grandes desafíos, es que solicito que acompañen con su voto el presente proyecto.

Haydé T. Savron. – Mario Bonacina. – Nilda Garré. – María Ocaña. – Claudio Pérez Martínez. – Elsa Quiroz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la labor realizada por el Centro de Estudiantes Neuquinos en Buenos Aires (CENBA), que, a través de la Fundación Nueva

Generación logran la reactivación y protagonismo de los jóvenes neuquinos impulsando el desarrollo intelectual persiguiendo como fin último, la igualdad de oportunidades de los jóvenes de la región.

Haydé T. Savron. – Mario Bonacina. – Nilda Garré. – María Ocaña. – Claudio Pérez Martínez. – Elsa Quiroz.

CCCLXXXIX

OCUPACION DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1.549)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), por el que se expresa preocupación por la ocupación de la sede del rectorado de la Universidad de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profunda preocupación por los hechos que determinaron la ocupación de la sede y la toma de posesión del rectorado de la Universidad de Buenos Aires por parte de un grupo de alumnos de esa casa de altos estudios, e invita a las partes a encontrar solución a los problemas de la Facultad de Ciencias Sociales.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Fernando C. Melillo. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Marta I. Di Leo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución Nacional de 1994 en su artículo 75 punto 19 fija atribuciones y deberes del Congreso Nacional y dice textualmente que a éste le corresponde:

"[...]Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y de la sociedad, la promoción de los valores democráticos, la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garantice los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales".

La legislación que reglamenta la aplicación de la norma constitucional precedente ha respetado estos principios de gratuidad, equidad y de autonomía y autarquía de las universidades nacionales a través de dos leyes básicas: la 24.195 federal de educación y la 24.521 de educación superior.

En ese marco, las leyes anuales de presupuesto fijan taxativamente las partidas correspondientes a cada universidad que, fuerza es decirlo, en los últimos años se han mantenido casi inalterables sin considerar por lo menos el crecimiento matricular y sufriendo sensibles demoras en la transferencia de los recursos asignados con la consiguiente alteración de la buena marcha de su administración y de su vida académica.

La Universidad de Buenos Aires –la universidad mayor del país– no se abstrae a esta situación de crisis general y, con una población de casi 300.000 estudiantes, tiene un presupuesto previsto para el 2003 del orden de los 298.500.000 pesos, es decir, algo menos de 1.000 pesos/alumno/año, inferior a la media del total de las universidades, que se sitúa en los 1.200 pesos/alumno/año.

Con ese escaso presupuesto y las condiciones señaladas, se configura una situación de extrema dificultad, como públicamente lo ha admitido su actual rector doctor Guillermo Jaim Etcheverry.

En efecto, en un comunicado emitido el 21 de octubre próximo pasado, dice el rector:

"Al igual que las demás universidades nacionales la UBA enfrenta una grave crisis presupuestaria. Los escasos fondos asignados en el presupuesto nacional han quedado desactualizados. Además, en estos momentos sólo se atienden los salarios del personal ya que las últimas remesas recibidas para 'Gastos generales' corresponden a las efectuadas

en diciembre de 2001. Esta situación desesperante se agrava por la postergación a la que está sometida nuestra universidad. Recibimos el 17% del magro presupuesto distribuido entre el sistema universitario público para atender al 27% de sus estudiantes, otorgar el 28% de sus títulos de grado, generar más del 40% de los trabajos de investigación científica realizados en el ámbito universitario y mantener importantes hospitales que están al servicio de la población.

”En el contexto de esta profunda crisis, que hace angustioso el desarrollo de nuestra actividad se generan reclamos de diversos integrantes de la comunidad universitaria, muchos de ellos justificados.

”En estos días se ha agudizado la demanda originada hace varios años, relacionada con la necesidad de que los alumnos de nuestra Facultad de Ciencias Sociales cuenten con una sede en la que desarrollar dignamente sus actividades. Preocupados por el problema estamos trabajando desde el comienzo de esta gestión para encontrarle una solución, lo que no resulta sencillo debido a las restricciones comentadas y al tiempo que requerirá construir o acondicionar un edificio.”

Más adelante dice: “El problema que afecta a los estudiantes de Ciencias Sociales es grave, pero también lo es el de quienes cursan las demás carreras y el Ciclo Básico Común. Nos preocupa seriamente la suerte de los hospitales universitarios, que prestan un servicio imprescindible a la comunidad y también la situación salarial de nuestros docentes y no docentes, cuyo compromiso y sacrificio mantienen la difícil continuidad de la tarea universitaria.”

Así planteado el conflicto, cabe exhortar a las partes a convenir las pautas mínimas para no interrumpir el normal desenvolvimiento de la actividad académica, en tanto se buscan los instrumentos administrativos y financieros que permitan llegar armónicamente a la solución reclamada por la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por los hechos que determinaron la ocupación de la sede y la toma de posesión del rectorado de la Universidad de Buenos Aires por parte de un grupo de alumnos de esa casa de altos estudios e insta a los actores a deponer sus posiciones extremas y encontrar entre todos la solución a los problemas de la Facultad de Ciencias Sociales atendiendo sus justos reclamos de concentrar toda su actividad académica en un solo edificio, en la medida que los presupuestos universitarios lo permitan, a partir de las prioridades que fije la política educativa para los próximos años.

Olijela del Valle Rivas.

CCCXC

DIA DEL PADRE DE LA PATRIA

(Orden del Día Nº 1.550)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rico y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incluir en el calendario escolar la fecha del 24 de agosto –aniversario del nacimiento de la hija de don José de San Martín– como Día del Padre de la Patria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, disponga incluir en el calendario escolar la fecha del 24 de agosto –aniversario del nacimiento de la hija de don José de San Martín– como Día del Padre de la Patria en todos los establecimientos escolares del país. Realizando asimismo una jornada alusiva con el fin de resaltar los valores morales del Libertador, que trascienden más allá de su genio militar.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Fernando C. Melillo. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rico y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa, además de surgir del reclamo de una buena parte de nuestra sociedad que espera por una reparación histórica para con el héroe máximo de nuestra Independencia, nace de la necesidad imperiosa de reconstruir esta República que padece hambre, producto de la falta de trabajo, pero que también padece la crisis moral más profunda de su historia. Si bien la figura de José de San Martín tiene un destacado lugar en los manuales escolares de nuestros niños y adolescentes, a la vez que se recuerda su protagonismo en la gesta de nuestra Independencia a través del feriado nacional del 17 de agosto –aniversario de su muerte–; creemos que es de fundamental importancia para los momentos que vive nuestra patria el valernos de su insigne ejemplo, para enseñar a nuestros jóvenes aquellos valores que lo distinguieron y que hicieron de él un gran hombre más allá de sus condiciones de estratega militar.

Poseemos abundante documentación, a través de su correspondencia, que nos muestran al hombre de carne y hueso, al padre amoroso, preocupado y ocupado por el bienestar y la educación de su única hija, Mercedes, a quien supo dejarle la herencia más preciada y compartida hoy por todos los argentinos, un proyecto de patria independiente, soberana y comprometida con sus hermanas latinoamericanas.

Hoy más que nunca, es menester que rescatemos del olvido aquella faceta del héroe de bronce para darle vida en nuestros jóvenes al hombre, al padre, a aquél que supo luchar por el sueño americano.

Antecedentes:

1. El 24 de agosto de 1816, nació en Mendoza, Mercedes Tomasa, única hija del general don José de San Martín.

2. En 1953, se presentó ante la Dirección General de Escuelas de Mendoza la iniciativa para declarar el 24 de agosto como Día del Padre, en homenaje al Libertador San Martín.

3. Por resolución 192-T.-53, se instituyó en el calendario escolar de la provincia de Mendoza, el Día del Padre para celebrarse en todos los establecimientos educacionales el 24 de agosto.

4. El 22 de octubre de 1956 el Consejo de Educación de la Nación, dispuso la inclusión del 24 de agosto Día del Padre en el calendario escolar de todo el país (Expediente 84.056/53).

5. En 1957, el Consejo Nacional de Educación, olvidó incluir la fecha en el calendario escolar.

6. A partir de esta omisión y de una campaña publicitaria, comenzó a imponerse el tercer domingo de junio como Día del Padre, en homenaje a John Bruce Dodd, padre norteamericano ajeno a nuestros afectos y tradiciones.

7. Sólo las escuelas de Mendoza se mantuvieron fieles a su Libertador, conmemorando el 24 de agosto como Día del Padre, durante medio siglo.

María del Carmen C. Rico. – Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Consejo Federal de Educación, disponga la inclusión en el calendario escolar del 24 de agosto –aniversario del nacimiento de la hija de don José de San Martín– como Día del Padre de la Patria en todos los establecimientos escolares del país. Realizando asimismo una jornada alusiva con el fin de resaltar los valores morales del Libertador, que trascienden más allá de su genio militar.

María del Carmen C. Rico. – Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati.

CCCXCI

PORTAL DE INTERNET PARA NO VIDENTES Y DISMINUIDOS VISUALES DISEÑADO POR INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (EXPRESION DE BENEPLACITO)

(Orden del Día Nº 1.551)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad, de Comunicaciones e Informática y de Educación han considerado el proyecto de declaración del señor diputados Alchouron, por el que se expresa beneplácito por la creación de un portal de Internet diseñado para personas no videntes y disminuidos visuales por parte de la Universidad Nacional de La Plata; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2002.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Pablo A. Fontdevila. – Olijela del Valle Rivas. – María E. Herzovich. – Pedro J. C. Calvo. – Irma A. Foresi. – Graciela I. Gastañaga. – Nora A. Chiacchio. – Fabián de Nuccio. – Julio C. Moisés. – Angel O. Geijo. – Rafael E. Romá. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Guillermo Amstutz. – Marta del Carmen Argul. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Carlos A.

Caballero Martín. – Dante O. Canevarolo. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Jorge C. Daud. – María T. Ferrín. – Rubén H. Giustiniani. – María A. González. – Oscar R. González. – Norma B. Goy. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Miguel R. D. Mukdise. – Marta L. Osorio. – Irma F. Parentella. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito a la Universidad Nacional de La Plata, por la creación y desarrollo de un Portal de Internet especialmente diseñado para personas no videntes y disminuidos visuales, que fue presentado en la Expo-Universidad, y que les permitirá un fácil acceso a la red a través de la simplificación de las herramientas informáticas.

Guillermo E. Alchouron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad, de Comunicaciones e Informática y de Educación, en la consideración del proyecto de declaración del señor diputado Alchouron, por el que se expresa beneplácito por la creación de un portal de Internet diseñado para personas no videntes y disminuidos visuales por parte de la Universidad Nacional de La Plata, han aceptado que los fundamentos que los sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es oportuno destacar el desarrollo de un novedoso proyecto, diseñado por jóvenes profesionales universitarios, que permitirá a personas no videntes y disminuidos visuales el acceso a Internet mediante el manejo de un simple teclado reducido.

A través de este portal que permite, entre otras cosas, traducir a voz hablada los textos, ampliar el tipo de letra y simplificar los colores y dibujos, los ciegos podrán integrarse a la nueva tecnología del mundo y a la comunidad global a través de Internet.

Si bien el proyecto está aún en su fase inicial y faltan algunos detalles para concluirlo, ya se ha realizado un período de prueba que fue muy exitoso en la Biblioteca Braille de la ciudad de La Plata, a la que asistieron gran cantidad de personas que manifestaron su gratificación por el portal.

Lo novedoso es que los ciegos y disminuidos visuales, podrán acceder al mismo desde cualquier computadora sin necesidad de utilizar aparatos especiales que deben añadirse a las computadoras, y que resultan excesivamente costosos.

Las personas no videntes luchan desde hace mucho tiempo por integrarse a un mundo que prioriza lo visual, para ganar autonomía e independencia, razón por la cual el desarrollo de esta clase de proyectos debe servir de ejemplo para otros.

Reconocer y destacar los logros de los jóvenes profesionales que desde diversos ámbitos demuestran esfuerzo, dedicación e inquietudes, es una tarea que debemos realizar como sociedad. La Universidad Nacional de La Plata es una fuente inagotable de ideas, proyectos y propuestas destinados a mejorar la calidad de vida de los habitantes, demostrando que su función trasciende la formación de profesionales y se extiende a través de un compromiso genuino con la comunidad.

Por lo expuesto solicito la pronta aprobación del presente proyecto de declaración.

Guillermo E. Alchouron.

CCCXCII

PORTAL DE INTERNET PARA CIEGOS DISEÑADO POR INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (DECLARACION DE INTERES PARLAMENTARIO)

(Orden del Día Nº 1.552)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario el portal de Internet para ciegos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2002.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Pablo A. Fontdevila. – María E. Herzovich. – Pedro J. C. Calvo. – Irma A. Foresi. – Graciela I. Gastañaga. – Nora A. Chiacchio. – Fabián de Nuccio. – Julio C. Moisés. – Angel O. Geijo. – Rafael E. Romá. – Guillermo Amstutz. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Carlos A. Caballero Martín. – Dante O. Canevarolo. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Jorge C.

Daud. – María A. González. – Oscar González. – Norma B. Goy. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Marta L. Osorio. – Irma F. Parentella. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el portal de Internet para ciegos que diseñaron investigadores de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata.

Marta L. Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Comunicaciones e Informática en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario el portal de Internet para ciegos han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es destacar la importancia del portal de Internet diseñado por un grupo de investigadores de la Universidad de La Plata. Este portal de Internet permitirá navegar en la red a personas ciegas o disminuidas visuales. Se trata del Porta Blind Tool que permite a los ciegos ingresar desde allí a cualquier página web y escuchar el contenido de la misma a través de un sintetizador de voz. El portal, que fue armado por investigadores de la Facultad de Informática de la universidad platense, permite modificar las características de cada página, tipografía, fondos y fotos, según las especificaciones requeridas por el usuario. Lo importante de este portal es que permite la inserción de miles de disminuidos visuales a Internet, que como bien sabemos no es una herramienta más del sistema sino la herramienta indispensable.

Conocer que en nuestro país, desde la universidad estatal, a pesar de los obstáculos económicos, políticos, etcétera, se trabaja para dar respuestas a la sociedad, colaborando así para lograr la igualdad de oportunidades, es reconfortante y arroja una esperanza. Son estas riquezas las que debemos explotar, son estos talentos argentinos el pilar del desarrollo.

Es por todo lo hasta aquí expuesto que solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

CCCXCIII

VALOR DE LA ENTRADA A LOS PARQUES NACIONALES ARGENTINOS

(Orden del Día Nº 1.553)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Defensa del Consumidor, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga rever la decisión de incrementar en un ciento por ciento el valor de las entradas a los parques nacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, revea la decisión, adoptada por la Administración de Parques Nacionales (APN), de incrementar en un ciento por ciento (100 %) el valor de la entrada a los parques nacionales argentinos.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – Jorge L. Bucco. – José R. Martínez Llano. – Héctor T. Polino. – Miguel R. D. Mukdise. – Dante Elizondo. – Graciela I. Gastañaga. – Mirta E. Rubini. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Pedro J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Pablo A. Fontdevila. – Eduardo D. J. García. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Juan C. Olivero. – Blanca I. Osuna. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – María del Carmen Rico. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – Francisco N. Sellarés. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Defensa del Consumidor, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga rever la decisión de incrementar en un ciento por ciento el valor de las entradas a los parques nacionales. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que revea la decisión de incrementar en un ciento por ciento (100%) el valor de la entrada a los parques nacionales argentinos, adoptada por la Administración de Parques Nacionales (APN).

María N. Sodá. – Hernán N. L. Damiani. – Raúl J. Solmoirago.

CCCXCIV

INFORMES SOBRE DERRAME DE PETROLEO CRUDO Y/O DERIVADOS POR PARTE DE REPSOL YPF

(Orden del Día Nº 1.554)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Energía y Combustibles y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vitar y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el derrame de petróleo crudo y/o derivados que estaría realizando la empresa Repsol YPF, sin ningún tipo de tratamiento, contaminando las aguas en la zona de la desembocadura del río Santiago y aguas adyacentes del río de la Plata, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, por intermedio de los organismos correspondientes y a la mayor brevedad, informe:

1. Si ha tomado conocimiento que la empresa Repsol/ YPF estaría efectuando derrames de petróleo crudo y/o derivados, sin ningún tipo de tratamiento, que habrían contaminado las aguas en la zona de la desembocadura del río Santiago y aguas adyacentes del río de la Plata. En caso afirmativo, cuáles son las acciones llevadas a cabo para poner fin a dicha contaminación, enviando fotocopia del expediente respectivo y si ha tomado conocimiento que se ha demandado a la mencionada empresa ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 22 de la ciudad de La Plata a cargo del doctor Villata, reclamándole un monto aproximado a los 1.400 millones de dólares para la remediación inicial de los daños ecológicos causados en esa zona.

2. Si ha detectado la proliferación de bacterias (en particular *Microsystis aeruginosa*) con capacidad de generar toxinas como resultado de esos derrames en la zona aludida. En caso afirmativo cuáles son las medidas adoptadas por los organismos correspondientes para solucionar el grave problema.

3. Si ha tomado conocimiento de la existencia de intoxicaciones en la flora y fauna, tanto acuática como terrestre, provocadas por dicha contaminación.

4. Si ha tomado conocimiento de la existencia de personas enfermas y, en su caso, muertes, debido a la intoxicación por consumo de agua o alimentos contaminados por bacterias u otros agentes relacionados a los derrames de petróleo considerados en este proyecto. En caso afirmativo se informe el número de casos detectados, la gravedad de los mismos y las acciones llevadas a cabo por los organismos sanitarios correspondientes.

5. Si se han investigado las causas de los severos problemas hepáticos que han llevado a numerosos trasplantes de emergencia para determinar si provienen de intoxicaciones por la ingesta de agua o alimentos contaminados por las toxinas de referencia.

6. Cuáles son las medidas que se tomaron para el procesamiento de los residuos derivados de la actividad petrolera y de su refinación.

7. Cuál es la periodicidad con que se llevan a cabo las verificaciones por parte de los organismos encargados de controlar el cumplimiento de las normas sanitarias de prevención establecidas y con qué fecha se ha realizado la última verificación con anterioridad a la presentación de este pedido de informes.

8. En el caso que se haya detectado la contaminación señalada en el presente proyecto de resolución informe qué sanciones se aplicaron a la empresa responsable, cuál es el monto económico estimado para la reparación del daño ecológico y qué plazo se ha fijado para que la empresa responsable lleve a cabo las acciones reparatorias.

9. Cuáles son las normas establecidas para la reparación de los daños en el caso que se produzcan contaminaciones como las señaladas en el presente informe.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

José O. Figueroa. – Arturo P. Lafalla. – Martha C. Alarcia. – José R. Marínez

Llano. – Ricardo A. Patterson. – Víctor M. F. Fayad. – Miguel R. D. Mukdise. – Rosana A. Bertone. – Jesús A. Blanco. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gustavo E. Gutiérrez. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Julio C. Accavallo. – Elda Agüero. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – Pascual Cappelleri. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Víctor H. Cisterna. – Marta I. Di Leo. – Daniel M. Esaín. – Fernanda Ferrero. – Alejandro O. Filomeno. – Ricardo Gómez. – Oscar F. González. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Julio C. Humada. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – Aída F. Maldonado. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – María L. Monteagudo. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Julio R. F. Solanas. – Raúl J. Solmoirago. – Domingo Vitale. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Energía y Combustibles y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vitar y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el derrame de petróleo crudo y/o derivados que estaría realizando la empresa Repsol YPF, sin ningún tipo de tratamiento, contaminando las aguas en la zona de la desembocadura del río Santiago y aguas adyacentes del río de La Plata, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

José R. Martínez Llano.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, por intermedio de los organismos correspondientes y a la mayor brevedad, informe:

1. Si ha tomado conocimiento que la empresa Repsol/ YPF estaría efectuando derrames de petróleo crudo y/o derivados, sin ningún tipo de tratamiento, que habrían contaminado las aguas en la zona de la desembocadura del río Santiago y aguas adyacentes del río de la Plata. En caso afirmativo, cuáles son las acciones llevadas a cabo para poner fin a dicha contaminación, enviando fotocopia del expediente respectivo.

2. Si ha tomado conocimiento que se ha demandado a la mencionada empresa ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 22 de la ciudad de La Plata a cargo del doctor Villata, reclamándole un monto aproximado a los 1.400 millones de dólares para la remediación inicial de los daños ecológicos causados en esa zona.

3. Si ha detectado la proliferación de bacterias (en particular *Microsystis aeruginosa*) con capacidad de generar toxinas como resultado de esos derrames en la zona aludida. En caso afirmativo cuáles son las medidas adoptadas por los organismos correspondientes para solucionar el grave problema.

4. Si ha tomado conocimiento de la existencia de intoxicaciones en la flora y fauna, tanto acuática como terrestre, provocadas por dicha contaminación.

5. Si ha tomado conocimiento de la existencia de personas enfermas y, en su caso, muertes, debido a la intoxicación del agua o alimentos provocados por la contaminación denunciada. En caso afirmativo se informe el número de casos detectados, la gravedad de los mismos y las acciones llevadas a cabo por los organismos sanitarios correspondientes.

6. Si se han investigado las causas de los severos problemas hepáticos que han llevado a numerosos trasplantes de emergencia para determinar si provienen de intoxicaciones por la ingesta de agua o alimentos contaminados.

7. Cuáles son las normas establecidas para el procesamiento de los residuos derivados de la actividad petrolera y de su refinación.

8. Cuál es la periodicidad con que se llevan a cabo las verificaciones por parte de los organismos encargados de controlar las normas señaladas en el punto anterior y con qué fecha se ha realizado la última verificación con anterioridad a la presentación de este pedido de informes.

9. Cuáles son las normas establecidas para la reparación de los daños en el caso que se produzcan contaminaciones como las señaladas en el presente informe.

10. En el caso que se haya detectado la contaminación señalada en el presente pedido de informes se informe cuál es el monto estimado de la reparación del daño ecológico y el plazo que se ha fijado para que la empresa responsable lo lleve a cabo.

José A. Vitar. – Mario A. H. Cafiero. – María G. Ocaña. – Jorge Rivas. – Atilio P. Tazzioli.

CCCXCV

CONDECORACION A LA BANDERA DEL ROMPEHIELOS "ALMIRANTE IRIZAR"

(Orden del Día Nº 1.556)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde y otros, por el que se otorga una condecoración a la bandera del buque rompehielos de la Armada Argentina "Almirante Irízar", por el éxito de la misión Cruz del Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Jorge A. Villaverde. – José O. Figueroa. – Jorge A. Escobar. – Carlos R. Iparraguirre. – Ricardo A. Patterson. – Marcelo J. A. Stubrin. – Gerardo A. Conte Grand. – Rosana A. Bertone. – Alberto A. Coto. – Ricardo Rapetti. – Miguel A. Jobe. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Marcelo L. Dragan. – Luis A. R. Molinari Romero. – Sarah A. Picazo. – Juan C. Lynch. – Carlos T. Alesandri. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bianchi. – Marcela A. Bordenave. – Omar D. Canevarolo. – Pascual Cappelleri. – Hugo R. Cettour. – Luis F. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia.– Rubén Giustiniani. – Ricardo C. Gómez. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – María L. Monteagudo. – Fernando R. Montoya. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Rodolfo Rodil. – Gabriel L. Romero. – Juan M. Urtubey. – Cristina Zuccardi. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Otorgar una condecoración a la bandera del buque rompehielos de la Armada Argentina "Almirante Irízar", en orden al mérito, por el éxito de la misión Cruz del Sur y a los servicios prestados por la unidad a la Nación, en el territorio antártico.

La mencionada condecoración será una medalla que llevará la siguiente inscripción: "La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en Honor al Mérito y la Cooperación Antártica".

Jorge A. Villaverde. – Alfredo E. Allende. – Gerardo A. Conte Grand. – Juan C. Correa. – Jorge C. Daud. – José L. Fernández Valoni. – Carlos R. Iparraguirre. – Fernando R. Montoya. – Alejandra B. Oviedo. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos A. Raimundi. – Ricardo Rapetti. – María del C. Rico. – Jesús Rodríguez. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace más de dos años el Honorable Senado de la Nación aprobaba un proyecto de declaración; en sus fundamentos puede leerse: "La presencia argentina en territorio antártico, la pericia e idoneidad de nuestros marinos para operar en la zona y el claro concepto de solidaridad que sustenta la República Argentina se combinaron para que se pudiese alcanzar un final exitoso ante una situación de alta gravedad".

Se trataba del rescate efectuado por el rompehielos ARA "Almirante Irízar" del crucero turístico "Clipper Adventure" preso en el estrecho de Matha, al oeste de la península antártica, a 1.400 kilómetros de Tierra del Fuego.

El "Adventure" no hubiera podido salir por sus propios medios y sus 71 tripulantes y 115 pasajeros hubieran tenido serios problemas.

Nos encontramos ahora con otra hazaña de este buque, que, mediante la ejecución de la operación Cruz del Sur, movilizó los sentimientos de nuestra sociedad y encendió una luz que, reflejada hacia el futuro en la comunidad de naciones, nos confirmó que ocupábamos un lugar en el mundo.

La percepción más importante de esta operación es que confirmó la evaluación hecha en el pasado sobre que la adquisición del rompehielos ARA "Almirante Irízar" fue una real inversión para el país.

Partiendo de esta afirmación podemos sintetizar el historial que atesora su libro de bitácora.

El rompehielos ARA "Almirante Irízar":

– Afirmó su pabellón el 15 de diciembre de 1978 en Helsinki-Finlandia.

– Llegó al país en 1979, iniciando ese mismo año la ejecución de las campañas antárticas anuales.

– Durante la campaña de recuperación de las islas Malvinas dio apoyo sanitario como buque hospital para la repatriación de los veteranos de guerra.

– En 1996/97 remolcó hasta Ushuaia el buque pesquero "Centurión Atlántico".

– En el 2000 auxilió y remolcó hasta Ushuaia el buque de pasajeros "Clipper Adventure".

– Desde 1979 realizó en forma ininterrumpida 23 campañas antárticas anuales.

– A lo largo de 24 años de servicios ha dado apoyo en innumerable cantidad de ocasiones a personal extranjero que operaba en la Antártida y que le fuera requerido.

Por otro lado la demostración de que nuestra geografía, en su diversidad longitudinal, está siendo asistida en toda su dimensión por una población con correctas aptitudes, en este caso, nuestros marinos y científicos y los medios con que operan en nuestra zona antártica, nos garantizan un ejercicio real e integral de soberanía.

El enfoque de estos fundamentos nos orienta a destacar no sólo la capacidad del grupo humano que participó en esta operación Cruz del Sur, sino lo realizado en forma permanente por todos aquellos que contribuyeron al desarrollo de una parte de nuestro territorio con particularidades geográficas rigurosas, que convocan a todos los argentinos a reafirmar y fortalecer en nuestra identidad cultural las cualidades de cooperación, valor, idoneidad para el trabajo, esfuerzo sostenido, esperanza en el éxito y solidaridad humana, y además, a ver materializada una gran cantidad de valores más que integran nuestro patrimonio intangible.

Nada más justo entonces que sintetizar todo nuestro reconocimiento con el gesto de honrar a la bandera de esta unidad de nuestras fuerzas armadas con una condecoración que exprese: "La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en Honor al Mérito y la Cooperación Antártica".

La que será entregada en una ceremonia en oportunidad de la zarpada del buque para cumplir una nueva misión antártica.

En la convicción de que lo expuesto se encuentra en la mente y el espíritu de los señores diputados, es que les pido me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Jorge A. Villaverde. – Alfredo E. Allende. – Gerardo A. Conte Grand. – Juan C. Correa. – Jorge C. Daud. – José L. Fernández Valoni. – Carlos R. Iparraguirre. – Fernando R. Montoya. – Alejandra B. Oviedo. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos A. Raimundi. – Ricardo Rapetti. – María del C. Rico. – Jesús Rodríguez. – Juan M. Urtubey.

CCCXCVI

FABRICA DE AVIONES AERO BOERO S.A.

(Orden del Día Nº 1.557)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria, de Agricultura y Ganadería y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pepe, sobre la actividad industrial de la fábrica de aviones Aero Boero S.A., y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la actividad industrial de fabricación de aviones y en especial la actividad desarrollada por la industria aeronáutica en la localidad de Morteros, provincia de Córdoba.

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, estudie la posibilidad de brindar apoyo financiero a dicha actividad, a través de los programas del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) y del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT).

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Osvaldo H. Rial. – Adrián Menem. – Jorge A. Villaverde. – Alberto N. Briozzo. – Guillermo E. Alchouron. – Carlos R. Iparraguirre. – Luis A. Sebriano. – Gerardo A. Conte Grand. – Francisco V. Gutiérrez. – Sarah A. Picazo. – Ricardo Rapetti. – Juan P. Baylac. – José L. Fernández Valoni. – Carlos A. Castellani. – Haydé T. Savron. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo E. Allende. – Liliana A. Bayonzo. – Carlos R. Brown. – Luis F. J. Cigogna. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Carlos A. Courel. – José C. G. Cusinato. – Nora A. Chiacchio. – Jorge C. Daud. – José M. Díaz Bancalari. – Daniel M. Esaín. – Nilda C. Garré. – Miguel A. Giubergia. – Atlanto Honcheruk. – Julio C. Humada. – Alfredo A. Martínez. – Luis A. R. Molinari Romero. – Alejandra B. Oviedo. – Ricardo A. Patterson. – Lorenzo A. Pepe. – Tomás R. Pruyas. – María del Carmen Rico. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Atilio P. Tazzioli. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria, de Agricultura y Ganadería y de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pepe, han creído conveniente su aprobación produciendo el dictamen que antecede.

Osvaldo H. Rial.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la actividad industrial de la fábrica de aviones Aero Boero S.A., utilizando en sus productos, tecnología de punta y con la posibilidad cierta de reactivar nuestra industria aeronáutica y actividades agropecuarias a partir de sus aviones especialmente diseñados para fumigación.

Se solicita además, a las autoridades competentes, considerar la factibilidad de apoyo a la mencionada empresa, a través de las líneas de financiamiento previstas para el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) y/o del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT), impulsando así la industria aeronáutica nacional.

Cabe destacar que la Fuerza Aérea recientemente distinguió a la empresa Aero Boero S.A. como "Amigos de la Fuerza Aérea Argentina".

Lorenzo A. Pepe.

CCCXCVII

AUMENTO DE TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS

(Orden del Día Nº 1.558)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros, y los proyectos de declaración del señor diputado Polino y otros, de la señora diputada Maldonado y otros, y del señor diputado Rodríguez (J.) y otros, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a impedir el aumento de las tarifas de los servicios públicos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte los recaudos necesarios a fin de suspender el aumento de las tarifas de los servicios públicos que están impulsando las empresas prestadoras de los mismos, hasta tanto se renegocien los contratos en virtud de lo dispuesto por la ley 25.561, de emergencia pública, en su artículo 9º.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Carlos A. Courel. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Dante R. Elizondo. – Alfredo A. Martínez. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Elsa S. Quiroz. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Pedro J. C. Calvo. – José C. G. Cusinato. – Nora A. Chiacchio. – Pablo A. Fontdevila. – Eduardo D. J. García. – Rubén H. Giustiniani. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Alicia I. Narducci. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Blanca I. Osuna. – Sarah A. Picazo. – Tomás R. Pruyas. – María del C. Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – Luis A. Sebriano. – María N. Sodá. – Julio R. Solanas. – Hugo G. Storero. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros, y los proyectos de declaración del señor diputado Polino y otros, de la señora diputada Maldonado y otros, y del señor diputado Rodríguez (J.) y otros, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación, introduciéndole modificaciones de orden práctico.

Carlos A. Courel.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que impida el aumento de las tarifas de los servicios públicos que están impulsando las empresas prestadoras de los mismos, hasta tanto se renegocien los contratos en virtud de lo dispuesto por la Ley de Emergencia Pública (ley 25.561) en su artículo 9º.

Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su rechazo por los anuncios de aumentos en las tarifas de los servicios públicos privatizados y prolongación de los contratos de concesión efectuados por el Poder Ejecutivo por ser violatorios del artículo 42 de la Constitución Nacional, de la ley 25.561, de emergencia pública, y de los derechos más elementales de los usuarios y consumidores.

Héctor T. Polino. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – María A. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Raimundi.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, se arbitren las medidas necesarias con la finalidad de:

a) Solicitar la suspensión, mientras dure la emergencia económica declarada por ley, de los reajustes tarifarios anunciados por las empresas licenciatarias y prestadoras de los servicios públicos.

b) Facilitar la renegociación de los pasivos de las empresas licenciatarias y prestadoras de los servicios públicos evitando que los mayores costos sean soportados por los sectores de menos recursos.

Aída F. Maldonado. – Simón F. G. Hernández. – María S. Leonelli.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que se hace necesario y urgente que el Poder Ejecutivo se abstenga de aprobar incrementos en los cuadros tarifarios vigentes respecto de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos por cualquier mecanismo diferente al procedimiento prescripto en el capítulo II de la ley 25.561 y sus normas reglamentarias.

Jesús Rodríguez. – Dario Alessandro. – Horacio F. Pernasetti.

CCCXCVIII

RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

(Orden del Día Nº 1.559)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Saadi por el que se rechaza la disminución de los índices de calidad en las prestaciones de los servicios públicos, por las empresas concesionarias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus carteras competentes excluya del marco de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos los eventuales deterioros en la calidad de las prestaciones, manteniéndose los niveles establecidos según los contratos vigentes.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Carlos A. Courel. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Dante R. Elizondo. – Alfredo A. Martínez. – Daniel M. Esaín. – José O. Figueroa. – Marta I. Di Leo. – Elsa S. Quiroz. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Pedro J. C. Calvo. – José C. G. Cusinato. – Nora A. Chiacchio. – Zulema B. Daher. – Pablo A. Fontdevila. – Eduardo D. J. García. – Rubén H. Giustiniani. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise. – Alicia I. Narducci. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Blanca I. Osuna. – Sarah A. Picazo. – Tomás R. Pruyas. – María del Carmen Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. Solanas. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Saadi, creen necesario introducir modificaciones al texto original en razón de una mejor técnica parlamentaria, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Carlos A. Courel.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su rechazo a la disminución de los índices de calidad en la prestación de servicios públicos por parte de las empresas licenciatarias o concesionarias.

Esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de sus carteras competentes, excluya del marco de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos los eventuales deterioros en la calidad de las prestaciones, manteniéndose los niveles establecidos según los contratos vigentes.

Ramón E. Saadi.

CCCXCIX

RESOLUCION 308/02 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

(Orden del Día Nº 1.560)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dejar sin efecto la resolución 308/02, por la cual las empresas privatizadas pueden dejar de cumplir con los niveles de calidad exigidos; el proyecto de declaración del señor diputado Humada por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto la resolución del Ministerio de Economía 308/02, por la cual las empresas concesionarias no están obligadas a cumplimentar estándares de calidad; el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a rectificar los contenidos de la resolución del Ministerio de Economía 308/02, por la cual las empresas concesionarias de servicios públicos pueden dejar de cumplir lo pactado en los contratos respectivos; y teniendo a la vista el proyecto de ley del señor diputado Romá (expediente 5.382-D.-02) por el que se deroga la resolución del Ministerio de Economía 308/02, por la cual las empresas concesionarias no están obligadas a cumplimentar estándares de calidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo deje sin efecto la resolución 308/02 del Ministerio de Economía.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Carlos A. Courel. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Dante R. Elizondo. – Alfredo A. Martínez. – Daniel M. Esaín. – José O. Figueroa. – Marta I. Di Leo. – Elsa S. Quiroz. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Pedro J. C. Calvo. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Pablo A. Fontdevila. – Eduardo D. J. García. – Rubén H. Giustiniani. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel R. Mukdise. – Alicia I. Narducci. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Blanca I. Osuna. – Sarah A. Picazo. – Tomás R. Pruyas. – María del Carmen Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. Solanas. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros, el proyecto de declaración del señor diputado Humada y el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, al término de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlos unificados, como proyecto de declaración.

Carlos A. Courel.

ANTECEDENTE

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitar que se deje sin efecto la resolución 308/02 del Ministerio de Economía, por ser violatoria de lo establecido en la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, y lesiva a los derechos de los usuarios.

Héctor T. Polino. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Oscar R. González. – Laura C. Musa. – Elsa S. Quiroz. – Jorge Rivas. – Olijela del Valle Rivas. – Marcela V. Rodríguez.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que exhorta al Poder Ejecutivo a que, a través del Ministerio de Economía, deje sin efecto la resolución 308/02.

Julio C. Humada.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Economía, rectifique los contenidos de la resolución 308/02, de agosto 16 del 2002, en los sentidos detallados a continuación:

– Determinando, en forma clara y concluyente, los alcances del término "razonablemente" utilizado en el artículo 5º de la resolución antes citada, para evidenciar o demostrar las causas por las cuales las empresas concesionarias de obras y servicios públicos pudieren haber dejado de cumplir con lo pactado en los contratos de concesión oportunamente firmados.

– Se deje sin efecto lo dispuesto en el artículo 6º del ordenamiento, objeto de la resolución 308/02, disponiendo, por el contrario, la exigibilidad inmediata del pago de las multas con que la autoridad competente sancionare a los responsables de transgresiones a las normas pertinentes, aplicándose el principio universal de pagar y luego reclamar, vigente en el derecho administrativo.

Fernanda Ferrero.

CD

RESOLUCION 317/02 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

(Orden del Día Nº 1.561)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto la resolución 317/02 del Ministerio de Economía, por la cual las empresas prestadoras de servicios públicos pueden presentar información a la comisión renegociadora de los contratos bajo la consideración de confidencial y reservada burlando el derecho de usuarios y consumidores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo deje sin efecto la resolución 317/02 del Ministerio de Economía.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Carlos A. Courel. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Dante R. Elizondo. – Alfredo A. Martínez. – Daniel M. Esaín. – José O. Figueroa. – Marta I. Di Leo. – Elsa S. Quiroz. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Pedro J. C. Calvo. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Pablo A. Fontdevila. – Eduardo D. J. García. – Rubén H. Giustiniani. – Alberto G. Herrera. – María E. Herzovich. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise. – Alicia I. Narducci. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Blanca I. Osuna. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. Solanas. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros, luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando algunos de sus aspectos.

Carlos A. Courel.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitar que deje sin efecto la resolución 317/2002 del Ministerio de Economía por ser violatoria del artículo 42 de la Constitución Nacional, de la ley 25.561 de emergencia pública y reforma del régimen cambiario y de los derechos más elementales de los usuarios y consumidores de servicios públicos privatizados.

Héctor T. Polino. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo Bravo. – María A. González. – Lucrecia Monteagudo. – Laura C. Musa. – Graciela Ocaña. – Irma Parentella. – Elsa S. Quiroz. – Jorge Rivas.

CDI

SERVICIO CLOACAL EN QUILMES (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.562)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Courel por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga a través del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS), reformular los planes de mejoras y expansión en las redes de servicio cloacal en Quilmes, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Carlos A. Courel. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Dante R. Elizondo. – Alfredo A. Martínez. – Daniel M. Esaín. – José O. Figueroa. – Marta I. Di Leo. – Elsa S. Quiroz. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Pedro J. C. Calvo. – José C. G. Cusinato. – Nora A. Chiacchio. – Zulema B. Daher. – Pablo A. Fontdevila. – Eduardo D. J. García. – Rubén H. Giustiniani. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise. – Alicia I. Narducci. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Blanca I. Osuna. – Sarah A. Picazo. – Tomás R. Pruyas. – María del Carmen Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. Solanas. – Hugo G. Storero.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, ETOSS, se sirva reformular los planes de mejoras y expansión en el distrito de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de las redes del servicio cloacal mediante la empresa concesionaria Aguas Argentinas S.A., en el sector comprendido por las avenidas 12 de Octubre - Rodolfo López - Mosconi y arroyo Las Piedras, a fin de sanear el sector en salvaguarda de la salud de la comunidad, cumpliendo así con una de las obligaciones primordiales del Estado.

Carlos A. Courel.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Courel, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos A. Courel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Vecinal Brochero 1, con personería jurídica matrícula 22.682, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, mediante expediente 101, sección P, presentó con fecha 23/8/01 en Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Diputados, un pedido de extensión de los servicios cloacales en un sector de la ciudad, a fin de eliminar definitivamente los pozos negros existentes, que por acción del nivel de las napas producto de las copiosas precipitaciones pluviales, contaminan el ambiente poniendo en peligro la salud de la población, en particular de los niños que juegan en las inmediaciones.

Es de conocimiento público que la expansión de las ciudades no siempre va acompañada de las ampliaciones de los servicios públicos esenciales, aun en casos de contar con las prefactíbilidades pertinentes.

Corresponde como deber ineludible del Estado, dada la situación de hecho planteada, proveer a la comunidad, como mínimo, del servicio de cloacas, en salvaguarda de la salud de la comunidad.

En virtud de lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto en defensa de los legítimos derechos a la salud y al bienestar general que el poder público debe preservar.

Carlos A. Courel.

CDII

AUMENTO DE TARIFAS POR PARTE DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS

(Orden del Día Nº 1.563)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rubini por el que se repudia la actitud de las empresas prestadoras de servicio público que han manifestado su voluntad de aumentar sus servicios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo rechace la solicitud de las empresas prestadoras de servicios públicos, que reclaman aumentos de sus tarifas en un porcentaje que va de un 23 % a un 173 %.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Carlos A. Courel. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Dante R. Elizondo. – Alfredo A. Martínez. – Daniel M. Esaín. – José O. Figueroa. – Marta I. Di Leo. – Elsa S. Quiroz. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Pedro J. C. Calvo. – José C. G. Cusinato. – Nora A. Chiacchio. – Zulema B. Daher. – Pablo A. Fontdevila. – Eduardo D. J. García. – Rubén H. Giustiniani. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise. – Alicia I. Narducci. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Blanca I. Osuna. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. Solanas. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Rubini, creen necesario introducir modificaciones al texto original en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Carlos A. Courel.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su más enérgico repudio por la actitud de las empresas prestadoras de servicio público que han manifestado su voluntad de aumentar los servicios en un porcentaje que va de un 23 % a un 173 %.

Mirta E. Rubini.

CDIII

INFORMES SOBRE LA FACTURACION DE TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. EN CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DOMICILIARIO

(Orden del Día Nº 1.564)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la facturación que emite la empresa Telefónica Argentina S.A. a sus clientes en concepto de servicio de mantenimiento domiciliario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos:

–Si se ha concedido a la empresa Telefónica de Argentina S.A. autorización para facturar a sus clientes el "servicio de mantenimiento domiciliario".

–En su caso, indique la norma que autorizó el cobro de dicho servicio, condiciones establecidas, montos máximos autorizados a percibir por tal concepto y vigencia del mismo.

Sala de las comisiones, 11de noviembre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Jorge L. Bucco. – Pedro J. C. Calvo. – Héctor T. Polino. – Julio C. Moisés. – Dante Elizondo. – Rafael R. Romá. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Roberto J. Abalos. Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Carlos A. Caballero Martín. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Nora A. Chiacchio. – Elsa H. Correa. – Eduardo D. J. García. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Blanca I. Osuna. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen C. Rico. – Gabriel L. Romero. – Irma Roy. – Fernando O. Salim. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado

el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la facturación que emite la empresa Telefónica Argentina S.A., a sus clientes en concepto de servicio de mantenimiento domiciliario. Luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

Pablo A. Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio de la Comisión Nacional de Comunicaciones, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, si se ha concedido autorización a la empresa Telefónica S.A. a facturar unilateralmente a sus clientes en concepto de "servicio de mantenimiento domiciliario" y en su caso bajo qué términos, hasta qué montos y por cuánto tiempo.

Dante O. Canevarolo. – Sergio E. Acevedo. – Alfredo Bravo. – Víctor H. Cisterna. – Griselda N. Herrera. – Mónica A. Kuney.

CDIV

IMPLEMENTACION DE LA PORTABILIDAD NUMERICA

(Orden del Día Nº 1.565)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la implementación en el territorio nacional de la portabilidad numérica, como fuera prevista en el Reglamento General de Interconexión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a fin de implementar, en el plazo más breve posible, la portabilidad numérica para todo el territorio nacional, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Interconexión, aprobado por el decreto 764/00.

Sala de las comisiones, 11 de noviembre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Jorge L. Bucco. – Pedro J. C. Calvo. – Héctor T. Polino. – Julio C. Moisés. – Dante Elizondo. – Rafael E. Romá. – Daniel Esaín. – Marta I. Di Leo. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – Carlos A. Caballero Martín. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Nora A. Chiacchio. – Elsa H. Correa – Eduardo D. J. García. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Blanca I. Osuna. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – María del C. Rico. – Gabriel L. Romero. – Irma Roy. – Fernando O. Salim. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la implementación en el territorio nacional de la portabilidad numérica, como fuera prevista en el Reglamento General de Interconexión. Luego de su análisis, han creido conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Pablo A. Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos pertinentes, adopte las disposiciones necesarias para implementar en el mediano plazo, en el ámbito del territorio nacional, la portabilidad numérica, como fuera prevista en el Reglamento General de Interconexión aprobado mediante decreto 764/2000.

Osvaldo H. Rial.

CDV

INFORMES SOBRE FACTURACION DE LAS EMPRESAS DE SERVICIO TELEFONICO MOVIL EN CONCEPTO DE DESVALORIZACION DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN COMODATO

(Orden del Día Nº 1.566)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecuti-

vo sobre la autorización concedida a las empresas de servicio telefónico móvil para facturar a sus clientes el cargo desvalorización de los equipos entregados en comodato; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos:

–Si se ha concedido autorización a las empresas prestadoras del servicio de telefonía móvil para facturar a sus clientes un cargo en concepto de desvalorización de los equipos entregados en comodato equivalente a un veinticinco por ciento (25 %) de su valor, cuando desean rescindir los servicios oportunamente contratados.

–En su caso, indique la norma que autorizó el cobro de dicho servicio, condiciones establecidas, montos máximos autorizados a percibir por tal concepto y vigencia del mismo.

Sala de las comisiones, 11de noviembre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Jorge L. Bucco. – Pedro J. C. Calvo. – Héctor T. Polino. – Julio C. Moisés. – Dante Elizondo. – Rafael R. Romá. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Roberto J. Abalos. Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Carlos A. Caballero Martín. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Nora A. Chiacchio. – Elsa H. Correa. – Eduardo D. J. García. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Blanca I. Osuna. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen C. Rico. – Gabriel L. Romero. – Irma Roy. – Fernando O. Salim. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la autorización concedida a las empresas de servicio telefónico móvil para facturar a sus clientes el cargo desvalorización de los equipos entregados en comodato. Luego de su análisis han creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

Pablo A. Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio de la Comisión Nacional de Comunicaciones, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, si se ha concedido autorización a las empresas de servicio telefónico móvil (celulares) a facturar unilateralmente a sus clientes en concepto de "desvalorización de los equipos entregados en comodato" un veinticinco por ciento (25 %) del valor actual, en ocasión que los mismos deseen rescindir los servicios oportunamente contratados y en su caso bajo qué términos, hasta qué montos y por cuánto tiempo.

Dante O. Canevarolo. – Sergio E. Acevedo. – Víctor H. Cisterna. – Mónica A. Kuney.

CDVI

INFORMES SOBRE FACTURACION DEL CARGO "IMPUESTO DEBITO/CREDITO LEY 25.413" POR PARTE DE TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

(Orden del Día Nº 1.567)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la autorización concedida a la empresa Telefónica de Argentina S.A., para cobrar a los usuarios el cargo "impuesto débito/crédito ley 25.413", y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, informe acerca de los siguientes puntos:

–Si la empresa Telefónica de Argentina S.A. ha sido autorizada para cobrar a los usuarios un cargo adicional, equivalente al 1,20%, de la facturación del servicio, denominado "impuesto débito/crédito ley 25.413".

–En caso afirmativo, informe cuál es la disposición que autoriza dicho cobro.

–En caso negativo, qué medidas se han adoptado a fin de disponer la refacturación y devolución de los montos facturados y percibidos sin autorización a los usuarios.

–Asimismo, informe si corresponde aplicar sanciones a la empresa prestadora del servicio; en su caso, indique cuáles.

Sala de las comisiones, 11 de noviembre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Jorge L. Bucco. – Pedro J. C. Calvo. – Héctor T. Polino. – Julio C. Moisés. – Dante Elizondo. – Rafael R. Romá. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Roberto J. Abalos. Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Carlos A. Caballero Martín. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – Eduardo D. J. García. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Gracia M. Jaroslavsky. – Blanca I. Osuna. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen C. Rico. – Gabriel L. Romero. – Fernando O. Salim. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la autorización concedida a la empresa Telefónica de Argentina S.A., para cobrar a los usuarios el cargo "impuesto débito/crédito ley 25.413" y otras cuestiones conexas. Al término de su estudio, han creído conveniente despacharlo favorablemente, con modificaciones.

Pablo A. Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda se sirva informar si la empresa Telefónica de Argentina S.A. ha sido autorizada a cobrar a los usuarios un cargo adicional equivalente al 1,20% de la facturación del servicio bajo el rubro "impuesto débito/crédito ley 25.413"

En caso negativo:

a) Qué sanciones se aplicó a la empresa prestadora;

b) Qué medidas se han adoptado a fin de ordenar, según corresponda, la refacturación y devolución a los usuarios de los montos facturados y percibidos sin autorización.

Héctor T. Polino. – Sergio A. Basteiro. – Mario H. Bonacina. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Eduardo D. J. García. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Eduardo G. Macaluse. – María G. Ocaña.

CDVII

COOPERATIVA ARGENTINA CAUQUEVA

(Orden del Día Nº 1.568)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa reconocimiento a la cooperativa argentina Cauqueva tras ser seleccionada finalista por la organización Slow Food de un concurso internacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre 2002.

Mario A. H. Cafiero. – Atlanto Honcheruk. – Edgardo R. M. Grosso. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – Elda Agüero. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Gerardo A. Conte Grand. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Carlos R. Iparraguirre. – Carlos A. Larreguy. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Fernando C. Melillo. – Nélida B. Morales. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Héctor T. Polino. – Héctor R. Romero. – Liliana E. Sánchez. – Francisco Sellarés.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la cooperativa argentina Cauqueva tras ser seleccionada finalista por la organización Slow Food.

Fernanda Ferraro.

INFORME

Honorable Cámara;

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa reconocimiento a la cooperativa argentina Cauqueva tras ser seleccionada finalista por la organización Slow Food de un concurso internacional, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fun-

damentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Mario A. H. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La cooperativa Cauqueva, que desde 1996 agrupa a unas 150 familias de productores jujeños y salteños, fue seleccionada como finalista de un concurso internacional impulsado por la organización Slow Food, que se opone a la elaboración y el consumo de comida rápida.

Próximamente esa entidad premiará el respeto a la biodiversidad en la producción de alimentos, donde Cauqueva competirá con otros 12 proyectos productivos de distintos continentes.

Una de las grandes preocupaciones del movimiento Slow Food es la "ecogastronomía", que se ocupa de la conservación de alimentos, animales o vegetales que están en peligro de extinción. Con este fin se creó el Premio Slow Food en el año 2000, que se otorgó por primera vez en Bolonia a las personas que están haciendo algo por defender y recuperar alguna especie o producto y promover la biodiversidad en el ámbito de la gastronomía.

Productores de los departamentos de Tumbaya, Tilcara y Humahuaca (en Jujuy) y de Iruya (en Salta) decidieron organizarse para mejorar las condiciones de comercialización, dada la fuerte depresión de los precios que padecían, y formaron la cooperativa Cauqueva.

De esta manera, los productores intentan descomprimir la oferta en el nivel local y generar otros negocios en busca de valor agregado, teniendo en cuenta que en la región sólo se pagaba el 40-50 % del valor de mercado.

La organización, integrada en su mayor parte por indígenas, produce y comercializa más de 2.000 toneladas de hortalizas al año (sobre todo papas y maíces andinos). El objetivo que persigue es fortalecer la participación social mediante cursos de capacitación en antiguas técnicas productivas, planificación de la producción a partir del análisis de costos, gestión de comercialización y además alfabetización. Cauqueva surgió como resultado del trabajo de la agencia de extensión rural coordinada por el INTA, el gobierno provincial, la Universidad Nacional de Jujuy y la Municipalidad de Tilcara.

A más de 1.700 kilómetros de Buenos Aires, la cooperativa organizó la venta a domicilio de los productos andinos mediante pedidos por correo electrónico. Teniendo en cuenta la demanda creciente de los servicios de *catering,* de los supermercados y de los distribuidores de productos gourmet o de calidad diferenciada, Cauqueva buscó insertarse en Buenos Aires, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Misiones.

Para mejorar el valor comercial, optaron por lavar, seleccionar y empacar frutas y hortalizas. Finalmente eligieron la venta a domicilio. Ahora estiman que el año próximo, certificaciones de calidad mediante, estarán en condiciones de exportar.

En 2000 Cauqueva obtuvo el premio al emprendimiento agropecuario con orientación comunitaria, otorgado por el Banco Francés. Ese año la cooperativa consiguió un subsidio no reintegrable del BID por 235.000 dólares y un préstamo por 500.000 dólares. Con ese dinero Cauqueva construirá una planta de empaque, comprará vehículos, financiará la asistencia técnica y otorgará créditos a sus asociados.

Existe otro aspecto importante relacionado a este emprendimiento. Es la organización de la ruta alimentaria en el Noroeste, impulsada por la Secretaría de Agricultura y la Secretaría de Turismo de la Nación, teniendo en cuenta la promoción que alcanzaron los productos andinos. La iniciativa forma parte del Programa de Turismo Rural, que comprende la organización de itinerarios para fortalecer la venta de quesos de cabra, carne de llama, salames, corderitos, conservas, *berries* y vinos finos, entre otros alimentos. Esta estrategia supone un golpe de timón en la comercialización de productos regionales, combinando el sector productivo con el de servicios.

Nuevamente, el premio Slow Food a la defensa de la biodiversidad se otorga a aquellos que han contribuido a parar el empobrecimiento de nuestra herencia agrícola, animal y gastronómica, al mismo tiempo salvaguardando el equilibrio ecológico de nuestro planeta.

Los candidatos son propuestos por miembros del jurado internacional, que después votan para elegir a los 5 ganadores para un premio especial. Los finalistas reciben una cantidad importante de euros como premio.

Es muy importante el reconocimiento a la labor y el esfuerzo realizados por esta cooperativa nacional, al tiempo que debemos comprometernos a diseminar la información sobre sus proyectos a través de todos los medios de comunicación.

Es por lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto.

Fernanda Ferrero.

CDVIII

PELIGROS DERIVADOS DE LA EXPOSICION A LAS FIBRAS DE ASBESTO Y AMIANTO

(Orden del Día Nº 1.571)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la adopción de medidas ten-

dientes a la difusión e información a la población sobre los peligros que supone la exposición a las fibras de asbesto y amianto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que implemente, a través de los organismos que corresponda las siguientes medidas:

1. Difusión e información a la población, de los peligros que supone la exposición a las fibras de asbesto o amianto, y la resolución del Ministerio de Salud por la cual prohíbe su producción, venta y comercialización.

2. Realización de un control para verificar el cumplimiento de las resoluciones 845/00 y 823/01 del Ministerio de Salud, y en caso contrario, implementar las sanciones y multas correspondientes a los infractores.

3. Reglamentación de las medidas precautorias que deben ejecutar las personas que se vean expuestas al asbesto durante el mantenimiento, reparación y/o demolición de edificios y estructuras que contengan este material, tal cual lo dispone el artículo 5º de la resolución 823/01.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Jorge L. Bucco. – Héctor T. Polino. – Dante Elizondo. – Daniel Esaín. – Elda S. Agüero. – Pedro Calvo. – Hugo Cettour. – Nora Chiacchio. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Pablo A. Fontdevila. – Eduardo García. – Beatriz Goy. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Marta S. Milesi. – Alicia Narducci. – Aldo Neri. – Juan C. Olivero. – Marta Osorio. – Blanca Osuna. – Víctor Peláez. – Claudio Pérez Martínez. – Sarah Picazo. – María del Carmen Rico. – Irma Roy. – Mirta Rubini. – Haydé Savron. – María N. Sodá. – Julio Solanas. – Enrique Tanoni.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la adopción de medidas tendientes a la difusión e información a la población sobre los peligros que supone la exposición a las fibras de asbesto y amianto. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente, transformándolo en proyecto de resolución con iguales fines.

Marta L. Osorio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que implemente las siguientes medidas, a través de los organismos que correspondan:

1. Difusión e información a la población, de los peligros que supone la exposición a las fibras de asbesto o amianto y la resolución del Ministerio de Salud por la cual prohíbe su producción, venta y comercialización.

2. Realización de un control para verificar el cumplimiento de las resoluciones 845/00 y 823/01 del Ministerio de Salud, y en caso contrario, implementar las sanciones y multas correspondientes a los infractores.

3. Reglamentación de las medidas precautorias que deben ejecutar las personas que se vean expuestas al asbesto durante el mantenimiento, reparación y/o demolición de edificios y estructuras que contengan este material tal cual lo dispone el artículo 5º de la resolución 823/01.

Haydé T. Savron. – Gerardo A. Conte Grand. – María S. Leonelli. – Encarnación Lozano. – Gabriel J. Llano. – Juan C. Olivero. – Olijela del Valle Rivas.

CDIX

INFORMES SOBRE CONTAMINACION DE AGUAS MINERALIZADAS ENVASADAS

(Orden del Día Nº 1.572)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre detección de contaminación de aguas mineralizadas envasadas, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Jorge Bucco. – Héctor Polino. – Dante Elizondo. – Guillermo Amstutz. – Daniel Esaín. –

Marta Di Leo. – Elda Agüero. – Pedro Calvo. – Hugo Cettour. – Nora Chiacchio. – María T. Ferrín. – Pablo Fontdevila. – Eduardo García. – Beatriz Goy. – Eduardo Macaluse. – Silvia Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Marta S. Milesi. – Alicia Narducci. – Aldo Neri. – Juan C. Olivero. – Marta Osorio. – Blanca Osuna. – Víctor Peláez. – Claudio Pérez Martínez. – Sarah Picazo. – María del Carmen Rico. – Irma Roy. – Mirta Rubini. – Haydé Savron. – María Sodá. – Julio Solanas. – Enrique Tanoni.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del organismo y/o autoridad que corresponda informe a esta Honorable Cámara sobre:

1. Si se tiene conocimiento del estudio llevado a cabo por un grupo de investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, a través del cual se detectó la contaminación de aguas mineralizadas envasadas. En las mismas se habrían hallado tres variedades de hongos filamentosos, que son potenciales productores de toxinas.

2. Si se sabe cuál es la composición que las mismas deben tener para poder ser consumidas y cuáles son los controles que habitualmente se realizan sobre las aguas envasadas existentes en el mercado.

3. Si se tiene presente la realización de estudios microbiológicos con el fin de determinar la calidad que las mismas revisten para poder ser consumidas por la población.

4. Cuáles son las medidas de control y fiscalización que se tomarán al respecto.

Haydé T. Savron. – Gustavo Gutiérrez. – Encarnación Lozano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre detección de contaminación de aguas mineralizadas envasadas, y otras cuestiones conexas. Luego de su análisis, resuelven despacharlo favorablemente.

Claudio Pérez Martínez.

CDX

INFORMES SOBRE CONTROL DEL USO DE BROMATO DE POTASIO EN LA FABRICACION DE PAN

(Orden del Día Nº 1.573)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Asuntos Municipales y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los controles que se realizan en los establecimientos denominados panaderías y panificadoras sobre el uso de bromato de potasio en la fabricación del pan y sus derivados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Jorge Bucco. – Juan C. Olivero. – Héctor Polino. – Dante Elizondo. – Guillermo Amstutz. – Atlanto Honcheruk. – Daniel Esaín. – Francisco Sellarés. – Nélida Morales. – Marta Di Leo. – Blanca Saade. – Horacio Vivo. – Roberto Abalos. – Elda Agüero. – Miguel Baigorria. – Pedro Calvo. – Octavio Cerezo. – Nora Chiacchio. – Carlos Courel. – Gustavo Di Benedetto. – José Fernández Valoni. – Fernanda Ferrero. – Pablo Fontdevila. – Eduardo García. – Angel Geijo. – Beatriz Goy. – Miguel Insfran. – Miguel Jobe. – Alfredo Martínez. – Silvia Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia Narducci. – Aldo Neri. – Marta Osorio. – Blanca Osuna. – Víctor Peláez. – Claudio Pérez Martínez. – Sarah Picazo. – Elsa Quiroz. – María del Carmen Rico. – Irma Roy. – Mirta Rubini. – Haydé Savron. – María Sodá. – Julio Solanas. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que corresponda, informe si se realizan controles en los establecimientos denominados panaderías y panificadoras a fin de constatar si se utiliza bromato de potasio en la fabricación de pan y sus derivados. En caso afirmativo, cuáles han sido esos resultados.

Guillermo E. Alchouron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Asuntos Municipales y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los controles que se realizan en los establecimientos denominados panaderías y panificadoras sobre el uso del bromato de potasio en la fabricación del pan y sus derivados. Luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente.

Martha Alarcia.

CDXI

III EDICION DEL CERTAMEN LITERARIO "DOCENTES ESCRIBIENDO"

(Orden del Día Nº 1.574)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Asuntos Municipales y de Educación han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por la III Edición del Certamen Literario "Docentes escribiendo", organizado por la Municipalidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la III Edición del Certamen Literario "Docentes escribiendo", que organizó la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Eduardo Castex.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Juan C. Olivero. – Alicia V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Mónica S. Arnaldi. – Atlanto Honcheruk. – Marta I. Di Leo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Nélida B. Morales. – Eduardo G. Macaluse. – Rosa E. Tulio. – Horacio Vivo. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Jesús A. Blanco. – Carlos A. Courel. – Gustavo D. Di Benedetto. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Angel O. Geijo. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz N. Goy. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Alfredo A. Martínez. – Fernando C. Melillo. – Julio C. Moisés. – Jorge A. Obeid. – Marta L. Osorio. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Inés Pérez Suárez. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Elsa S. Quiróz. – María del Carmen Rico. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Asuntos Municipales y de Educación al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por la III Edición del Certamen Literario "Docentes escribiendo", organizado por la Municipalidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es destacar el importante certamen literario "Docentes escribiendo" que se realizó en la localidad de Castex.

Como ya he tenido oportunidad de expresar en distintas ocasiones, incentivar la cultura de nuestro país es uno de los factores fundamentales para el desarrollo de nuestro país. El Estado debe apoyar todas las iniciativas culturales de nuestro país por mínimas que sean; hay que destacar el esfuerzo de estas personas que, a pesar de la crisis y la tristeza que nuestro país está padeciendo, no bajan los brazos y siguen creando, poniendo en cada letra el amor, el sacrificio y el optimismo que nuestro país se merece.

Es por todo lo hasta aquí expuesto que solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la III Edición del Certamen Literario "Docentes escribiendo" que organizó la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Eduardo Castex.

Marta L. Osorio.

CDXII

FALLECIMIENTO DE MONSEÑOR OCTAVIO NICOLAS DERISI

(Orden del Día Nº 1.576)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Tulio y de la señora diputada Savron y otros, por los que se expresa pesar por el fallecimiento de monseñor Octavio Derisi; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de monseñor Octavio Nicolás Derisi, fundador de la Universidad Católica Argentina.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi. – Dante O. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Palou. – Gabriel L. Romero. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar los proyectos de declaración de la señora diputada Tulio y de la señora diputada Savron y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El martes, falleció, a los 95 años de edad, el obispo titular de Raso y rector honorario de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, monseñor Octavio Nicolás Derisi, una preclara personalidad de la Iglesia Católica y de la sociedad argentina en general.

El fallecimiento de monseñor Derisi, uno de los obispos más destacados de la Iglesia no sólo argentina sino universal, es uno de los pensadores y filósofos católicos más lúcidos y brillantes del siglo XX.

Séptimo hijo de inmigrantes italianos, de padre carpintero, monseñor Derisi nació en Pergamino el 27 de abril de 1907. A los 12 años ingresó en el seminario conciliar de Villa Devoto, y en 1929 alcanzó el doctorado en Sagrada Teología *summa cum laude* en todas las materias. Fue ordenado sacerdote por monseñor Santiago Luis Copello, el 20 de diciembre de 1930, a los 23 años de edad. Su primer libro, *La constitución esencial del sacrificio eucarístico de la misa,* fue premiado por la Santa Sede. En 1931, el obispo monseñor Francisco Alberti lo designó profesor del seminario San José de La Plata, en ese momento en formación, donde enseñó ciencias, humanidades, filosofía e historia de la filosofía.

Sin abandonar esas tareas, ingresó en 1934 como estudiante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Mientras cursaba esos estudios comenzó a colaborar en la revista "Criterio". Asimismo el doctor Tomás Darío Casares lo llamó para fundar la Escuela de Filosofía de los Cursos de Cultura Católica. En 1938 se recibió en la UBA con los premios Universidad al mejor alumno de la promoción, y Antonino Lamberti al mejor egresado de la facultad.

Su tesis doctoral sobre "Los fundamentos metafísicos del orden moral" obtuvo el premio Carlos Octavio Bunge a la mejor tesis del bienio 1940-1941. En 1945 ganó el Primer Premio Nacional de Filosofía, luego de la publicación de importantes obras como *Filosofía moderna* y *Filosofía tomista* (1941), *Lo eterno y lo temporal en el arte* (1942), y *Concepto de filosofía cristiana* (1943), que le aseguraron un lugar de importancia en el pensamiento argentino.

En 1946 ingresó al cuerpo docente de la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Plata, y fundó junto a monseñor Guillermo Blanco la revista "Sapientia" que será durante decenios el vehículo de la filosofía tomista en toda Iberoamérica. En 1950 creó y dirigió la "Revista de Filosofía" de la Universidad de La Plata. En 1953 el papa Pío XII lo designa prelado doméstico de Su Santidad, con derecho al tratamiento de "monseñor". Entretanto, el pensamiento filosófico de monseñor Derisi se despliega a través del estudio crítico de los clásicos, la fenomenología, y autores como Max Scheler, Sartre, Heidegger y Croce.

Cuando en marzo de 1958 el Episcopado Argentino dispuso la fundación de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires (que será Pontificia en 1960) designó a monseñor Derisi como su primer rector. De ahí en más, según él mismo lo declaró al cumplir las bodas de plata con la UCA, "mi vida y la de la UCA están íntimamente vinculadas en una suerte de simbiosis... como la obra

a la que Dios en su providencia ordenó mi vida. Ella es la hija de mis preocupaciones, de mis sufrimientos y sobre todo de mi gran amor".

El 16 de noviembre de 1970 Pablo VI lo eligió obispo titular de Raso y auxiliar de La Plata. Recibió la ordenación episcopal el 19 de diciembre de ese año, en la catedral de La Plata, de manos del arzobispo platense, monseñor Antonio José Plaza; el presidente de la Conferencia Episcopal Argentina, monseñor Adolfo Tortolo y el secretario general del CELAM, monseñor Eduardo Pironio. Renunció al cargo de auxiliar de La Plata el 24 de mayo de 1984. Entonces, por una inusual distinción del Santo Padre, fue promovido al rango de arzobispo *ad personam* de la misma sede titular de Raso.

En 1980, con motivo de retirarse de su actividad al frente de la UCA, Juan Pablo II lo designó asistente al Solio Pontificio, y en 1981 consultor de la Sagrada Congregación para la Educación Católica. Luego retomó su actividad intelectual con renovadas energías, en congresos filosóficos de todo el mundo. La Sociedad Católica Argentina de Filosofía lo designó su presidente honorario vitalicio.

La bibliografia de monseñor Derisi presentada por Alberto Caturelli en su obra *Octavio Nicolás Derisi, filósofo cristiano* (1984), alcanza la copiosa cifra de treinta y siete libros y ensayos, y quinientos setenta y cuatro artículos entre 1932 y 1984. De sus títulos, además de los ya mencionados, conviene destacar: *La doctrina de la inteligencia de Aristóteles a Santo Tomás* (1945), *La filosofía del espíritu de Benedetto Croce* (1947), *La persona. Su esencia, su vida, su mundo* (1950), *Tratado de existencialismo y tomismo* (1956), *Filosofía de la cultura y de los valores* (1963), *Actualidad del pensamiento de San Agustín* (1965), *El último Heidegger* (1968), *La Iglesia y el orden temporal* (1972), *Santo Tomás de Aquino y la filosofía actual* (1975), *La palabra* (1978), etcétera.

Se desempeñó como miembro de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, como corresponsal de la Academia Pontificia de Teología y como presidente de la Organización de Universidades Católicas de América Latina (ODUCAL). En la Conferencia Episcopal Argentina fue, entre otros cargos, presidente del Equipo Episcopal para las Universidades Católicas, miembro de las comisiones episcopales para la UCA y de Teología.

Rosa E. Tulio.

2

Señor presidente:

Con la muerte de monseñor Octavio Derisi, la Iglesia argentina perdió a unos de sus filósofos más destacados del último siglo, ya que fue considerados como uno de los grandes tomistas contemporáneos a nivel mundial.

Derisi, que murió a los 95 años no sólo tuvo una enorme actividad intelectual, ya que escribió 37 libros, sino que además fue el fundador de la UCA (Universidad Católica Argentina).

Nació en Pergamino el 27 de abril de 1907, fue el séptimo hijo de una familia de inmigrantes italianos, a los 12 años ingresó al seminario de Villa Devoto y a los 23 fue ordenado sacerdote. Su primer libro *La constitución esencial del sacrificio eucarístico de la misa*, fue premiado en la Santa Sede.

A los 22 años se había doctorado en Sagrada Teología. En 1934 ingresó a la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA donde realizó una brillante y sobresaliente carrera, logrando la máxima calificación en todas las materias.

Su tesis doctoral sobre "Los fundamentos metafísicos del orden moral" obtuvo el Premio Carlos Octavio Bunge, a la mejor tesis del bienio 1940/41, y en el año 1945 ganó el Primer Premio Nacional de Filosofía.

Antiguo colaborador de la revista "Criterio", fundó la Escuela de Filosofía de los Cursos de Cultura Católica, la publicación "Sapientia" y la "Revista de Filosofía" de la Universidad de La Plata.

En 1970 el papa Paulo VI lo elevó a obispo, los tres religiosos que lo consagraron como tal, monseñores Eduardo Pironio, Adolfo Tortolo y José Plaza fueron alumnos suyos. Supo ser miembro de organismos del Vaticano y de la Academia Nacional de Ciencias Morales.

Entre sus libros podemos señalar *La doctrina de la inteligencia de Aristóteles a Santo Tomás de Aquino* (1945), *La filosofía del espíritu de Benedetto Croce* (1947), y *Tratado de existencialismo tomismo* (1956).

Señor presidente, creo que debemos destacar y hacer conocer la labor de estos hombres de la Iglesia que han dedicado su vida a Dios y han sido un ejemplo trabajando para la sociedad toda y especialmente para la comunidad católica.

Por las razones antes expuestas solicitamos que acompañen el presente proyecto.

Haydé T. Savron. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Juan C. Olivero. – Alfredo H. Villalba.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar pesar por el fallecimiento, a los 95 años de edad, del obispo titular de Raso y rector honorario de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, monseñor Octavio Nicolás Derisi.

Rosa E. Tulio.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Profundo pesar por el fallecimiento de monseñor Octavio Derisi, que además de haber sido el fundador de la Universidad Católica Argentina supo estar reconocido como uno de los grandes tomistas contemporáneos.

Haydé T. Savron. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Juan C. Olivero. – Alfredo H. Villalba.

CDXIII

SUCESOS EN LA REPUBLICA DE VENEZUELA

(Orden del Día Nº 1.577)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Vázquez y Stolbizer por el que se expresa preocupación por los múltiples sucesos que están ocurriendo en la República de Venezuela; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su profunda preocupación por los múltiples sucesos que están ocurriendo en la hermana República de Venezuela y que ponen en peligro la institucionalidad democrática de ese país.

2. Asimismo, exhorta a todos los actores políticos, sociales, económicos, culturales y comunicacionales a promover el diálogo democratico para garantizar la permanencia de las instituciones.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. M. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Palou. – Gabriel L. Romero. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Vázquez y Stolbizer, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los días 11 y 12 de abril hubo un golpe de Estado. Dos días después, fracasada la asonada por una movilización popular que arrancó al presidente constitucional, Hugo Chávez, nadie se hizo responsable del golpe. El único civil golpista que marchó preso, el representante de la federación de empresarios, Pedro Carmona, presidente por un día, se fugó a un exilio dorado en Miami. El vicealmirante Carlos Molina Tamayo, ex jefe del Consejo de Defensa de las Fuerzas Armadas en Miraflores, buscó refugio con sus amigos salvadoreños. Pérez Recao, ideólogo de la asonada, huyó en uno de sus aviones privados a Estados Unidos. Pero nadie se hizo responsable del golpe; todos se lavaron las manos.

El 11-4, todo empezó con una "marcha pacífica" de la oposición. Pero según el general Raúl Baduel, las tomas aéreas demuestran lo contrario. La manifestación era una suerte de "columna en marcha". Lo que los soldados denominan "un movimiento hacia el contacto". Ese tipo de movimiento se hace para "buscar contacto con el enemigo y conquistar una posición".

El repudio del golpe se expresó desde todas partes del mundo, y los países latinoamericanos, unánimemente repudiaron el golpe.

Hugo Chávez volvió a Miraflores, algunos oficiales golpistas fueron pasados a retiro y a otros se les siguen sumarios administrativos, pero ninguno está preso.

Al cumplirse algunos meses del fallido golpe contra el presidente Hugo Chávez, los sectores de la oposición realizaron un acto en la plaza Bolívar, al que concurrieron muchas menos personas de las esperadas por los organizadores.

Hugo Chávez definió a la derecha venezolana como los "escuálidos", de allí en más este sector tomó ese nombre como bandera, pero el acto del 15 de junio en la plaza Bolívar ratificó el apelativo presidencial. Tras dos semanas de convocatoria, con su poder económico puesto a disposición de la organización del acto –que implicaba además traer gente del interior del país–, con todos los medios de comunicación actuando en esa dirección, la derecha pudo congregar más que 60 mil personas.

El acto del 15 fue la culminación de dos semanas en las que los escuálidos crearon un clima enrareci-

do hablando de un próximo golpe de Estado. El origen de la campaña se remonta al momento en que la OEA reconoció que la investigación del golpe del 11 de abril debía quedar a cargo de la Comisión de Verdad nombrada por la Asamblea Nacional. Hay que destacar que Estados Unidos pretendía que fuera una comisión de la OEA, quien realizara la investigación.

Las maniobras para enrarecer el clima fueron de diversa naturaleza, entre las que se contó la aparición en un programa televisivo de la periodista Patricia Poleo, un grupo de supuestos militares encapuchados autodenominados Comacates (comandantes, mayores, capitanes y tenientes) llamando a desconocer al gobierno del presidente Chávez. Días después se descubrió, que el video había sido armado por la periodista y uno sólo de los encapuchados era militar y estaba retirado. Ahora ya hay una investigación judicial sobre Poleo. Sin embargo los medios de comunicación continuaron actuando como si todo fuera verdad y dando espacio en sus diarios y programas a cuanto rumor golpista aparecía.

Sin embargo, muchos rumores y acciones enrarecieron y enrarecen el clima político en Venezuela.

Permanentemente, la sociedad venezolana se ve en la "opción obligada" de la aceptación o no de una dualidad que cada vez distorsiona más la representación política, donde los actores buscan posicionarse en la antípoda del otro.

Entre las fuertes distorsiones, cabe mencionar que durante la 90ª Conferencia Internacional del Trabajo, por la presión de los trabajadores presentes, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), anunció el 11 de junio que Carlos Ortega, presidente de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), fue excluido de la lista de candidatos presentados por la Conferencia Internacional de Sindicatos Libres (CIOSL), para conformar el Consejo de Administración de dicha organización. Por un lado, los delegados laborales de la OIT condenaron la participación de Ortega en el golpe de Estado, y por el otro la representación de trabajadores del mundo entero lo criticó duramente tanto por su nefasto desempeño en la central sindical como por su actuación durante el breve derrocamiento de Chávez.

La última manifestación popular de respaldo al presidente Hugo Chávez, realizada el trece de octubre pasado en Caracas ¿empezará a estimular una reflexión política en sectores de la élite adversaria en relación con los procedimientos para ejercer la oposición y la crítica? A juicio de observadores poco amigos del mandatario venezolano como CNN y "The New York Times", ese día "se movilizaron algo más de dos millones de personas", en una cálida manifestación que no tiene precedentes en esa nación y que brindó un respaldo muy fuerte a las políticas del gobierno de Chávez. Esta circunstancia traduce que la "V República", ha logrado captar nuevos actores entre campesinos, obreros y clases medias, incorporándolos activamente al nuevo proceso político.

Los empresarios de Fedecámaras y los sindicalistas desplazados de la OIT usufructuarios de grandes privilegios estatales hasta la crisis de febrero del 89, habían convocado a sus trabajadores y ejecutivos a marchar el once de octubre, en desarrollo de una serie de estrategias desestabilizadoras que incluían propósitos golpistas. La mayoría de los medios de comunicación del país, no dieron la trascendencia que tenía a la movilización en apoyo a Chávez, pero si de esa movilización que convocaron los actores centrales del golpe con consignas confusas.

Como dijera Pierre Bourdieu "El periodismo es una profesión muy poderosa, pero está compuesto por individuos muy frágiles".

Sin embargo, el proceso social de transformación nacional en que está comprometido el pueblo venezolano, ha llegado a un punto de no retorno. La propuesta del presidente Hugo Chávez, está dentro de un marco de participación democrática, mas allá de las críticas que pueda merecer, no hay atisbos de disminución de los derechos políticos de los ciudadanos. La suerte de la democracia venezolana estará fuertemente ligada a la solución con respecto a la disminución de la pobreza y la desigualdad y difícilmente puede ser llevada a cabo en un contexto permanente de desestabilización política y de confrontación.

Las cifras económicas revelan la crisis económica y social. El producto interior bruto (PIB) cayó un 9,9 % en el segundo trimestre del año y el sector manufacturero registró una merma del 7,6 % durante el primer semestre. Los indicadores de la producción de los sectores clave en la generación de empleo, como la construcción, también evidencian una caída impresionante. De ahí que los niveles de desocupación tienden a elevarse, como admite el oficial Instituto Nacional de Estadística al indicar que en julio la tasa de desempleo llegó al 16,4 %. Estimaciones de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), y de otros opositores colocan el desempleo por encima de 20 %. El otro gran problema que afronta el gobierno es la inflación, un parámetro que había logrado controlar en ejercicios anteriores. Este año ya ha sobrepasado notoriamente el estimado para el período completo, que era de entre un 12 % y un 14 %. En septiembre superó el 25 %. Cálculos independientes estiman que pasará del 30 % a finales de año.

La depreciación de la moneda nacional, que se acentuó a partir de febrero, tiene mucho que ver con este disparo inflacionario. El dólar ha elevado su precio al doble en menos de un año. A fines de 2001 la moneda norteamericana se cotizaba a 750 bolívares. Ahora su cotización roza los 1.500 bolívares.

Todos estos síntomas negativos se producen a pesar de que si en algo ha tenido éxito la estrategia de Chávez en estos cuatro años ha sido en mantener alto el precio del petróleo. Ha logrado flotar sobre los 26 dólares por barril y evidencia una gran fortaleza, ante la posibilidad de un ataque bélico contra Irak. Sin embargo, los gigantescos ingresos petroleros no han logrado revertir la crisis económica.

Esta fortaleza que le brinda el contexto internacional, no se condice con la política interna. Y en este caso, gobierno y oposición llevan adelante una carrera de culpas de las cuales los argentinos conocemos mucho.

Esta muestra permanente de disputa de la superestructura política sin visión de la crisis social profunda en la que está sometida la sociedad venezolana ahonda mas la exhortación sobre la consecuencia directa que acarrea tal actitud en la legitimación de la política y de las instituciones democráticas.

Por eso, la respuesta a la pobreza y la desigualdad debe ser la consigna central del sostén y la perdurabilidad de las instituciones democráticas en todos los países latinoamericanos y de todos aquellos, que desde el gobierno y la oposición, tienen la responsabilidad de conducir los destinos nacionales.

Todos y en cada uno de nuestros países debemos aunar esfuerzos para realizar las acciones políticas que canalicen los consensos en pos de una mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Por todo esto, señor presidente es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Ricardo H. Vázquez. – Margarita R. Stolbizer.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su profunda preocupación por los múltiples sucesos que están ocurriendo en la hermana República de Venezuela que ponen en peligro la institucionalidad democrática.

2. Asimismo, exhorta a todos los actores políticos, sociales, económicos, culturales y comunicacionales a promover el diálogo democrático para garantizar la permanencia de las instituciones, las cuales han sido y siguen siendo un ejemplo de perdurabilidad entre las debilitadas democracias latinoamericanas.

Ricardo H. Vázquez. – Margarita R. Stolbizer.

CDXIV

INAUGURACION DE LA BIBLIOTECA DE ALEJANDRIA

(Orden del Día Nº 1.578)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por la inauguración de la Biblioteca de Alejandría en Egipto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2002

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Palou. – Gabriel L. Romero. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración de la Biblioteca de Alejandría en Egipto.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por la inauguración de la Biblioteca de Alejandría en Egipto, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego de un cuarto de siglo de trabajos, Egipto intenta recobrar el esplendor científico, cultural y humanístico perdido con la destrucción de la antigua Biblioteca de Alejandría, hace casi 1.400 años.

Cuando Alejandro Magno, discípulo de Aristóteles, construyó la ciudad de Alejandría, 300 años a. de C., pensó en un centro mundial del comercio, de la cultura y del saber. Poco después, el rey griego Ptolomeo I construiría la biblioteca en el año 288 a. de C. Pronto se convertiría en el eje de la cultura griega con un acervo de más de 700.000 documentos de diversas culturas.

Pero durante su historia, la biblioteca tuvo varios detractores. Entre ellos figura Julio César, señalado por Séneca como el responsable de un incendio en el año 43 a. de C., que calcinó 40.000 papiros. Aquella institución desapareció finalmente en el año 642 d.C cuando los musulmanes demolieron el sitio.

Pero en 1995, la UNESCO inició un proyecto para la construcción de la nueva biblioteca, ubicada frente al Mediterráneo. La misma costó casi 400 millones de dólares aportados por UNESCO y también por donaciones de gobiernos y particulares, así como la colaboración de más de 20 asociaciones de amigos de la biblioteca alrededor del mundo. Sólo el edificio central costó 149 millones de dólares, es un gigantesco cilindro de techo inclinado y 31 metros de altura, que parece salir del mar y contiene la sala de lectura más grande del mundo, con capacidad para 2.000 personas.

La biblioteca prevé reunir en un plazo de cinco años ocho millones de libros. Los estudiosos encontrarán allí todos los soportes conocidos para un texto: desde el manuscrito y el papiro hasta el CD-ROM, microfilm, video, DVD y fibra óptica.

En los edificios de granito de Asuán, donde se tallaron caracteres de las distintas civilizaciones del mundo, habrá secciones dedicadas a astronomía, medicina, arte, historia, filosofía, botánica, geografía y matemáticas. El área total de la biblioteca es de 45.000 metros cuadrados con instalaciones que incluyen un pequeño planetario, tres museos, una escuela de ciencias de la información, biblioteca para ciegos, sala de libros raros y manuscritos y 600 computadoras para consultas.

Una estatua de cinco metros de altura que representa al faraón Ptolomeo II, quien concluyó las obras de la primera biblioteca 300 años antes del nacimiento de Jesucristo, se ubica a la entrada de la nueva biblioteca y fue rescatada del Mediterráneo, donde había estado sumergida durante 1.600 años.

Al acto de inauguración asistieron varias personalidades, entre ellas el presidente de Francia, Jacques Chirac; las reinas Sofía de España y Rania de Jordania; delegaciones oficiales de 30 países; intelectuales y escritores, como los nuevos Nobel de Literatura, el nigeriano Wole Soyinka y el egipcio Naguib Mahfouz, entre otros.

La nueva Biblioteca de Alejandría se abrirá al público y aspira a ser un centro cultural universal y un acervo de todas las civilizaciones donde confluyan y dialoguen personas del mundo entero por medio de las diversas expresiones del arte y el conocimiento humano.

Recordemos que fue en Alejandría donde Euclides inventó la bomba de agua y el astrónomo Eratóstenes calculó el diámetro de la Tierra. Allí también trabajaron el cartógrafo Ptolomeo y el astrónomo Aristarco.

Difícilmente haya otro lugar en el mundo que reúna el pasado y el presente con base en el conocimiento, el arte y el humanismo.

Es por lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto.

Fernanda Ferrero.

CDXV

ACTITUD DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE ITALIA

(Orden del Día Nº 1.579)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Pepe, Ferrero y Bonacina y otros y de resolución de los señores diputados Allende y Posse por los que se expresa beneplácito por la actitud de la Cámara de Diputados de Italia a favor de la Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y reconocimiento por la resolución votada el 25 de septiembre de 2002 por la Cámara de Diputados de la República Italiana solicitando al gobierno de ese país que colabore con la Argentina para resolver la crisis que afecta a nuestro país.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Dante O. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Y. Palou. – Gabriel L. Romero. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Pepe, Ferrero y Bonacina y otros señores diputados y el de resolución de los señores diputados Allende y Posse, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El día 25 del corriente, el Parlamento italiano votó por unanimidad un compromiso para utilizar los ins-

trumentos posibles a fin de ayudar a la República Argentina a superar la grave crisis que padece.

La moción fue promovida por el subsecretario de Relaciones Exteriores Mario Baccini, quien agregó: "Serán apoyados los proyectos de relanzamiento de las inversiones italianas y la introducción del sistema comunitario de preferencias tarifarias para algunos productos que la Argentina exporta".

El 7 de mayo, el vicecanciller Baccini firmó dos préstamos por 91 millones, que fue el primer apoyo crediticio internacional en los momentos más dramáticos de la crisis que sufre nuestro país.

Por otra porte, el Parlamento italiano reclamó a la Unión Europea la realización de un acuerdo internacional con el Mercosur e instó a reconsiderar el pedido de reestructuración de la deuda argentina con Italia.

Por lo expuesto, solicitamos se apruebe el presente proyecto de declaración.

Lorenzo A. Pepe.

2

Señor presidente:

En tiempos de tan arduas negociaciones es menester destacar la buena voluntad de países que, como Italia, a través de su Cámara de Diputados, recomendó a su gobierno comprometerse a ayudar a la Argentina para salir de la crisis en la que está inmersa.

Y el reconocimiento se extiende también al Parlamento Europeo, que acaba de realizar un reclamo en idéntica dirección a los países de la Unión Europea (UE) para que accionen sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI) para que apoye al Mercosur y, especialmente, a nuestro país.

La Cámara estima que "los organismos financieros internacionales decidieron socorrer a los distintos países de manera totalmente desigual desde el inicio de la crisis". Es por ello que pide a los Quince "que unan su peso" en estas instituciones "para que éstas establezcan políticas crediticias adecuadas a los objetivos de empleo y crecimiento del Mercosur".

Pero no sólo fueron reclamos, sino también hubo propuestas concretas en relación a la encrucijada en la que vive la Argentina. Estas se relacionan con otorgarle prioridad a la realización de un acuerdo interregional entre la Unión Europea y el Mercosur. Y para ello el Parlamento reitera a los responsables europeos que "estudien la creación de un Fondo de Solidaridad Birregional".

Además de la ayuda recibida de la región –200 millones de euros decidida por la Comisión Europea al Mercosur–, se insistió en que la misma debería completarse con un mecanismo preferencial de comercio.

"La UE debe y puede hacer mucho más, en caso contrario aflorarán los casos en Latinoamérica", dijo el conservador español Fernando Fernández Martín.

La Cámara pidió además a los países de la UE que colaboren en la investigación de los delitos en el sector financiero en el Mercosur, y a las entidades financieras extranjeras a que cooperen "en la evasión de capitales" del bloque, mientras instó a las empresas que operan en los países del Mercosur a que respeten escrupulosamente sus compromisos.

Italia sería uno de los más castigados con relación a las inversiones en nuestro país, ya que casi 300.000 inversores se vieron severamente castigados por el *default.* Pero incluso a pesar de esas contingencias, Italia concedió un crédito de 100 millones de euros hace unos meses, destinados a las pymes y al sector de medicamentos.

Y nuevamente, a pesar de las duras circunstancias, a través del pronunciamiento de su Cámara de Diputados, se rescata la voluntad de ese país para utilizar todos los recursos con el objeto de apoyar el relanzamiento de las inversiones en la economía productiva, además de fomentar las exportaciones y su cultura.

Luego de recibir la más trágica percepción por parte del FMI, a través de la cual la Argentina estaría viviendo la peor crisis de su historia y por lo tanto el aumento de la renuencia de los organismos de crédito para desembolsar algún tipo de ayuda, actitudes como las del Parlamento Europeo y de la Cámara de Diputados italiana merecen nuestro más enérgico reconocimiento y nuestra más profunda gratitud.

Ambos han demostrado que la solidaridad internacional aún existe, incluso en materia económica y en los tiempos que corren.

Es por ello que solicito la aprobación del presente proyecto.

Fernanda Ferrero.

3

Señor presidente:

En oportunidad de agudizarse la crisis internacional generada por el crecimiento exponencial de la deuda externa de gran número de países, el Parlamento de la República Italiana produjo, el 28 de junio de 2000, una resolución en la cual instaba al tratamiento del tema por la Corte Internacional de Justicia. Dicha iniciativa asumía así otra de la Cámara de Diputados de la Argentina aprobada por unanimidad el 23 de octubre de 1996. Es de lamentar, sin embargo, que la propuesta argentina fuera sofocada en ámbitos burocráticos, mientras países en situación mucho más favorecida comprendían que el problema perturbaba ya a la comunidad internacional.

Expresa ahora la Cámara de Diputados de Italia en los considerandos de su resolución 192, votada el 25 de septiembre de 2002, "que la intensificación de las crisis bancarias y financieras –empezando desde las crisis de 1997 en Asia, Rusia y Latinoamérica, hasta el desplome reciente de la nueva economía en los Estados Unidos, y la crisis bancaria japonesa en curso y la bancarrota en la Argentina– no puede menos que

preocupar a la población en general, a los sectores dirigentes, a los gobernantes, a los empresarios, a los inversionistas y a los ahorristas, porque no se trata de una serie de casos aislados sino, antes bien, de la manifestación de una crisis de todo el sistema financiero de la especulación, que ha alcanzado el nivel de cuatrocientos billones de dólares, en comparación a un producto bruto mundial de unos cuarenta billones de dólares…".

La descripción efectuada por los legisladores italianos demuestra que las responsabilidades de la Argentina por su situación actual están lejos de ser exclusivas, sin olvidar las graves culpas de sus gobernantes recientes que practicaron la ignorancia supina de las circunstancias económicas nacionales e internacionales. Italia comprende la necesidad de la colaboración internacional activa como requisito para preservar el orden mundial, y nos ofrece en tal sentido la posibilidad de iniciar una reestructuración de nuestra deuda soberana con ella. Expresa también un sentimiento particular respecto de la Argentina a causa de los múltiples lazos de todo orden que ligan indisolublemente a ambos países, y formula por ello otras generosas propuestas.

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina se encuentra moralmente obligada al reconocimiento de tan digna iniciativa, y por eso dirige a la Cámara de Diputados del Parlamento de Italia el presente reconocimiento por su resolución y manifiesta la profunda satisfacción que le produce la misma.

Alfredo E. Allende. – Melchor A. Posse.

4

Señor presidente:

La Honorable Cámara de Diputados italiana aprobó una resolución para que el gobierno del premier Silvio Berlusconi se comprometa a ayudar a nuestro país a salir de la crisis, "dándole prioridad en el contexto de la política exterior". Este pedido se suma al expresado por la Honorable Cámara de Diputados del Parlamento Europeo, que reclamaron que "deben extremarse los esfuerzos para ayudar a la Argentina a buscar una solución a la crisis".

Italia ha concedido hace unos meses un crédito de 100 millones de euros a nuestro país, de los cuales 75 millones serán para el sector de las pequeñas y medianas empresas, y 25 millones para medicamentos.

La moción aprobada por la Cámara de Diputados italiana expresa la necesidad de promover el uso de todos los instrumentos para apoyar el relanzamiento de las inversiones en la economía productiva. A su vez, busca fomentar las exportaciones argentinas y su cultura.

La resolución aprobada por el voto unánime también apunta a darle prioridad a la realización de un acuerdo interregional entre la Unión Europea y el Mercosur.

Además, señala que habrá que "reconsiderar el eventual pedido de reestructuración de la cuota de deuda externa pública argentina con Italia en el ámbito de los acuerdos multilaterales con el Club de París".

También señala que sobre el tema de los 300.000 pequeños inversores italianos que fueron golpeados por el *default* de nuestro país, el gobierno italiano "tendrá que encargarse de impulsar cualquier iniciativa política y económica para asegurar la máxima atención del gobierno argentino hacia los ahorristas".

En un momento en el cual estamos viviendo situaciones muy angustiantes, expresiones de solidaridad y de apoyo concreto como la votada por la Cámara italiana, hacen que el camino por recorrer sea un poco menos difícil de sobrellevar.

Por lo expresado, solicitamos la aprobación de este proyecto de declaración

Mario H. Bonacina. – Héctor T. Polino. – Elsa S. Quiroz.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

El beneplácito por la actitud del Parlamento italiano en procura de ayudar a nuestro país ante la emergencia económica y social por la que atravesamos.

Lorenzo A. Pepe.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito en referencia al pedido realizado por el Parlamento Europeo y la Cámara de Diputados italiana a los organismos multilaterales de crédito a fin que se extremen los esfuerzos para la búsqueda de una salida a la crisis que azota a la Argentina.

Fernanda Ferrero.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse a la Cámara de Diputados del Parlamento de Italia a fin de expresarle su satisfacción y reconocimiento por la resolución 192, votada el 25 de septiembre de 2002, en la cual se ordena al gobierno colaborar con la Argentina para resolver la grave crisis económica, financiera y social que afecta a nuestro país. Asimismo, destaca el acierto de las consideraciones formuladas por la Cámara de Dipu-

tados de Italia a propósito de las medidas concretas aplicables para mejorar la situación argentina, en especial la posible reestructuración de la porción de deuda pública externa de la Argentina con Italia y la "elaboración de una nueva arquitectura financiera capaz de soportar la economía real y evitar burbujas especulativas y cracks financieros".

Alfredo E. Allende. – Melchor A. Posse.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la resolución tomada por la Honorable Cámara de Diputados de Italia, a través de la cual se solicita al gobierno de su país que se comprometa a ayudar a la Argentina a salir de la actual crisis.

Mario H. Bonacina. – Héctor T. Polino. – Elsa S. Quiroz.

CDXVI

24º ANIVERSARIO DEL PONTIFICADO DE JUAN PABLO II

(Orden del Día Nº 1.580)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito tras cumplirse el 24° aniversario del pontificado de Juan Pablo II; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Dante O. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Y. Palou. – Gabriel L. Romero. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito tras cumplirse el 24° aniversario del pontificado de Juan Pablo II.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito tras cumplirse el 24° aniversario del pontificado de Juan Pablo II, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 16 de octubre de 1978 comienza el pontificado de Juan Pablo II. Fue elegido Papa por el colegio de cardenales el 16 de octubre de 1978. Seis días después, asume el gobierno pastoral de 900 millones de católicos de todo el mundo, convirtiéndose en el primer Papa polaco de la historia, después de 455 años de papas italianos.

Recientemente se cumplieron 24 años de aquel 16 de octubre de 1978, cuando el arzobispo de Cracovia, cardenal Karol Wojtyla, de 58 años, fue elegido como el 264° Papa en la historia de la Iglesia Católica. En la bimilenaria historia de la Iglesia, su mandato constituye el quinto más largo, logrando sólo cuatro pontífices reinar más años que él. De esta manera, el papa Juan Pablo II inició el 25° año de su largo pontificado.

Juan Pablo II tiene ahora 82 años y un físico muy deteriorado por varias afecciones, entre ellos, el mal de Parkinson, una enfermedad neurológica agravada por su edad y el exceso de trabajo.

Con un aspecto muy cansado, frágil y con dificultades para hablar, recibió la ovación de unos veinte mil peregrinos en la Plaza de San Pedro.

Durante el mismo acto el Pontífice se puso en manos de la Virgen, pidiéndole fuerzas para cumplir hasta el fin su misión. Esta frase demuestra su decisión irrevocable de no renunciar mientras viva a su condición de Pontífice.

Juan Pablo II siempre afirmó su intención de propiciar la paz en el mundo y la necesidad de reforzar a la familia, especialmente en momentos en que las sociedades más evolucionadas ejercen tanta influencia.

Y esas intenciones se vieron plasmadas en sus acciones. Durante la Segunda Guerra Mundial estuvo en la resistencia contra la ocupación de su país. Medió el conflicto de frontera entre la Argentina y Chile. En 1981 debió soportar quizás el más duro de sus desafíos, un intento de asesinato por Ali Agca, al que sobrevivió. Participó activamente en las gestiones diplomáticas para evitar los conflictos armados, especiamente en Medio Oriente. Reconoció las soberanías de Croacia y Eslovenia luego de su separación de Yugoslavia. Recibió a Fidel Castro y visitó Cuba.

Pero uno de los hechos más polémicos pero al mismo tiempo un gesto de valentía fue cuando Juan Pablo II pide perdón por las culpas de 2000 años de la Iglesia Católica, algo inesperado de un pontífice.

Al mismo tiempo el Padre Santo pidió perdón también a la Iglesia Ortodoxa, en la primera visita de un pontífice a Grecia desde 1054 por los pecados de los católicos como el saqueo de Constantinopla en 1204.

Juan Pablo II visitó prácticamente todos los rincones del mundo. Uno de los viajes más importantes fue por Tierra Santa, Juan Pablo II rezó en el Muro de los Lamentos, lugar sagrado de los judíos, para demostrar su intención de avanzar en el diálogo interreligioso.

El papado de Juan Pablo II se convertirá en el quinto más prolongado de la historia de la Iglesia dentro de seis meses, cuando supere los 24 años y medio de Pío VI, quien reinó en la Iglesia entre 1775 y 1799.

Ha sido un largo viaje en busca de la unidad espiritual del mundo y en este momento tan especial es necesario su reconocimiento.

Es por lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto.

Fernanda Ferrero.

CDXVII

SENADOR CHILENO SERGIO PAEZ

(Orden del Día Nº 1.581)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y otros, por el que se expresa beneplácito por la consagración del senador chileno Sergio Páez a la presidencia del Consejo de la Unión Interparlamentaria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Palou. – Gabriel L. Romero. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

El beneplácito por la consagración del senador Sergio Páez a la presidencia del Consejo de la Unión Interparlamentaria, cuya reunión 17ª fue celebrada en la ciudad de Ginebra entre los días 23 y 27 de septiembre del 2002.

Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Escobar. – Edgardo R. M. Grosso. – Jesús Rodríguez. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. A. Stubrin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y otros, por el que se expresa beneplácito por la consagración del senador chileno Sergio Páez a la presidencia del Consejo de la Unión Interparlamentaria; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Unión Interparlamentaria es la organización mundial de los Parlamentos de Estados soberanos.

Creada en 1889 por iniciativa de dos parlamentarios y pacifistas, William Randal Cremer (Reino Unido) y Fréderic Passy (Francia), la Unión Interparlamentaria fue el primer foro permanente para la realización de negociaciones multilaterales políticas. Al promover las nociones de paz y arbitraje internacional, la UIP proporcionó los orígenes de la forma actual de cooperación multilateral institucionalizada y defendió el establecimiento de las correspondientes instituciones en el ámbito intergubernamental, lo que en definitiva llegó a ser las Naciones Unidas. En 1996, la UIP estableció un acuerdo de cooperación con las Naciones Unidas para fortalecer las relaciones entre las dos organizaciones mundiales.

La UIP se ha transformado de una asociación de parlamentarios en la única organización mundial de Parlamentos. Es el centro del diálogo y la diplomacia parlamentaria entre legisladores del mundo, constituyendo un observatorio único de las opiniones políticas y de su evolución en todo el mundo.

Como centro de la concertación interparlamentaria universal, la unión trabaja a favor de la paz y de la cooperación entre los pueblos y por la consolidación de las instituciones representativas.

Con tal fin:

–Favorece los contactos, la coordinación y el intercambio de experiencias entre los Parlamentos y los parlamentarios de todos los países;

–Examina cuestiones de interés internacional y se pronuncia respecto de ellas a fin de suscitar la acción de los Parlamentos y de sus miembros;

–Contribuye a la defensa y la promoción de los derechos humanos, que tienen un alcance universal y cuyo respeto es un factor esencial de la democracia parlamentaria y del desarrollo;

–Contribuye a un mejor con conocimiento del funcionamiento de las instituciones representativas y a reforzar y desarrollar sus medios de acción.

La UIP fortalece la institución parlamentaria y trata de las principales cuestiones que interesan a la comunidad internacional y para las cuales pueden presentarse propuestas o soluciones por medio de la cooperación y la diplomacia parlamentarias: democracia y derechos humanos, igualdad entre hombres y mujeres, desarrollo sostenible en todas sus dimensiones y seguridad internacional.

Dada la envergadura de la institución y el permanente trabajo de los legisladores argentinos, amerita analizar la importancia de participar en los órganos de conducción de la misma.

Los países de América latina, conformados en el GRULAC (Grupo Latinoamericano y Caribeño), expresión geopolítica de la Unión Interparlamentaria, viene trabajando con esfuerzo y sistematicidad en las distintas conferencias internacionales que realiza la organización.

Dado el permanente trabajo que llevan adelante los parlamentarios latinoamericanos, surgió la idea desde hace algunos años, trabajar para participar de las máximas responsabilidades en la institución. La mayoría de las responsabilidades mayúsculas generalmente han correspondido a parlamentarios de otras regiones, entre ellos europeos y asiáticos. En la década del ’70, el congresista por la República de Venezuela y ex presidente de la Nación, el doctor Rafael Caldera ha honrado a la región en la representación máxima.

El objetivo de la presentación de una candidatura por el GRULAC, se basó en muchas discusiones acerca de las distintas actividades que podría encararse desde una perspectiva de visión de los latinoamericanos sobre la misma. Muchísimas líneas de trabajo que se podrían abordar con distintos colegas de los países que han participado con denodada dedicación a las tareas de la Unión Interparlamentaria.

En la continuidad de los objetivos que desarrolla la organización corresponde señalar a los siguientes como los inmediatos a profundizar en el futuro próximo.

1. *Reforma de la institucionalidad*

Resulta fundamental culminar y hacer operativa la reforma de la estructura legal y operativa de la UIP, que actualmente se encuentra en su período de debate final. La idea central es propender a que la organización realice un trabajo más adecuado y pertinente a las realidades cambiantes del mundo de hoy. El compromiso básico es alcanzar un consenso, hacer las adecuaciones legales y reglamentarias y dar los primeros pasos efectivos de materialización de las nuevas estructuras y fórmulas.

2. *Perspectiva de género*

Es menester crear conciencia en torno a posibilitar la generación de un compromiso permanente, real y efectivo con la equidad de género. En tal sentido, la idea central es promover con vigor una representación equitativa de carácter obligatorio en todas las instancias estatutarias de la organización y promover una conducta voluntaria en orden a que se garantice la igualdad de género en el contexto de todas las actividades que realice, patrocine o auspicie la UIP.

3. *Política mediática*

Una de las tareas más determinantes de una nueva gestión en la presidencia del Consejo de la UIP es otorgar visibilidad a los trabajos políticos de la UIP, por medio de una política mediática consistente y agresiva que inserte a la organización y sus actividades en los medios de comunicación a nivel global. En tal sentido, el compromiso debe orientarse a reforzar el área de prensa, a visitar oficialmente los grandes centros de prensa mundial, tomar contacto con sus ejecutivos y dar seguimiento a tales contactos.

4. *Relación con Naciones Unidas*

Debe iniciarse una nueva etapa en la política de reforzamiento de la relación de la UIP con el sistema de Naciones Unidas. Con el logro del estatus de observador, la UIP debe trabajar para lograr que sea respetada y considerada en relación a la magnitud de su representatividad; debe legitimarse como una instancia facilitadora en zonas de crisis, en la prevención de conflictos y ejerciendo un rol mediador; debe profundizar en programas conjuntos de cooperación técnica en áreas de desarrollo incipiente. En concreto, la UIP requiere estar presente en el seno de Naciones Unidas, con opinión política sólida y a través de acciones institucionalizadas de cooperación en su ámbito más propio de acción.

5. *Mayor presencia cuantitativa de parlamentos en la UIP*

Es importante para la vitalidad de la organización, así como para su legitimidad política, que el mayor número de instituciones representativas del mundo sean miembros de la UIP. En tal sentido, la idea básica es priorizar gestiones proactivas de alto nivel con todos los parlamentos que estatutariamente estén en condiciones de integrarse. Se debe propender a conformar comisiones integradas por autori-

dades legislativas dotadas de capacidad moral y persuasiva, que tomen contacto con los posibles Parlamentos que puedan integrarse o reintegrarse.

6. *Fortalecimiento de los grupos geopolíticos*

Los grupos geopolíticos constituyen el motor de la organización y su dinamismo se reproduce en todas las instancias estatutarias de la UIP. En tal sentido, es menester entregarles las posibilidades de que desarrollen íntegramente su vitalidad, por lo que resulta pertinente incorporar a sus coordinadores en algunas áreas de toma de decisiones operativas, como el Comité Restringido.

7. *Diálogo interno y trabajo mancomunado*

La presidencia del consejo requiere dedicación de tiempo y compromiso vital; una acción política coordinada con los órganos estatutarios de la UIP y un trabajo afiatado y armónico con las instancias administrativas superiores de la organización. Por ello, la preocupación central del senador Páez es desarrollar una permanente labor de equipo con el Comité Ejecutivo, con los presidentes de comisiones y los representantes de los grupos geopolíticos, de manera que su gestión sea la resultante de la percepción y las ideas del conjunto de quienes tienen roles políticos conductores en el seno de la UIP.

Para la planificación de esta gran labor que los legisladores latinoamericanos quieren llevar adelante, se han llevado a cabo diversas reuniones. La última que trabajó sobre esta última síntesis presentada mas arriba, se realizó en la ciudad de Santiago de Chile, entre los días 21 y 23 de junio del 2002. Las actas de la reunión del GRULAC expresan el vigor de la propuesta latinoamericana y los alcances de las iniciativas en las otras regiones, lo cual demuestra un reconocimiento al trabajo de los legisladores en las distintas comisiones en la que se organiza la Unión Interparlamentaria así como también la excelente calidad en las relaciones interpersonales en que han incurrido todos los miembros del GRULAC.

En esa misma reunión, se decidió que el mejor candidato para llevar adelante una propuesta como la elaborada, era el senador Sergio Páez, gran dirigente de la hermana República de Chile.

El senador Sergio Páez ha tenido una participación activa en 23 conferencias interparlamentarias mundiales. Son pocos o ninguno los legisladores que posean esta experiencia de presencia constante en términos cualitativos y cuantitativos en la UIP, pues ha sido miembro del Comité Ejecutivo, organizador de dos conferencias, y fundador y coordinador del GRULAC. Es presidente del Grupo Interparlamentario Chileno desde hace 10 años; ha sido miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores del senado chileno, y presidente y miembro de varios grupos parlamentarios binacionales.

Durante su dilatada trayectoria en la UIP, el senador Páez ha contribuido al proceso de desarrollo institucional de la organización. Es así como desde su participación en el Comité Ejecutivo contribuyó a elaborar las bases e ideas que dieron inicio al debate sobre las reformas de la UIP, que hoy se encuentran en su etapa de culminación. Asimismo, respaldó decisivamente el afianzamiento del partenariado de género y la relevancia que se ha otorgado a los grupos geopolíticos en el seno de la UIP. Fue uno de los impulsores de los proyectos de cooperación técnica, y del acercamiento y consolidación de la relación de la UIP con el sistema de Naciones Unidas.

Las fortalezas de la postulación latinoamericana que encarna el parlamentario chileno se sustentan en el respaldo total del presidente de la República de Chile a este proyecto; en el apoyo decidido del Congreso Nacional Chileno, y el sustento unánime de todos los Parlamentos de América latina. Además debe considerarse la disponibilidad y dedicación que tendrá el candidato, toda vez que su período legislativo termina el año 2006 (el período en la presidencia del Consejo Interparlamentario terminaría estatutariamente el año 2005).

Sin lugar a dudas, con la propuesta y el candidato que el GRULAC propuso en la Unión Interparlamentaria logró una amplia recepción en el seno de la conferencia realizada en Ginebra y así nuevamente los latinoamericanos estamos representados en la máxima autoridad de tan semejante institución.

Por todo lo expresado, señor presidente, creemos muy importante que el presente proyecto se apruebe.

Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Escobar. – Edgardo R. M. Grosso. – Jesús Rodríguez. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. A. Stubrin.

CDXVIII

MONUMENTO A LOS HEROES DE MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

(Orden del Día Nº 1.582)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Villaverde, por el que se declara de interés legislativo el proyecto de construcción del Monumento a los Heróes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, a erigirse en el Cementerio Argentino en la Isla Soledad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Jorge A. Villaverde. – Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos R. Iparraguirre. – Alberto A. Coto. – Gerardo A. Conte Grand. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Ricardo F. Rapetti. – Darío P.

Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Juan C. Correa. – Jorge C. Daud. – José M. Díaz Bancalari. – Nilda C. Garré. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Humada. – Gracia M. Jaroslavsky. – Alejandra B. Oviedo. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Ricardo H. Vázquez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el proyecto de construcción del Monumento a los Héroes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, que se erigirá en el Cementerio Argentino en la Isla Soledad, que promueve la Asociación Civil Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Villaverde, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto responde a la convicción de que la construcción del Monumento a los Héroes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, a erigirse en el Cementerio Argentino que se encuentra en Darwin (Isla Soledad), representará un merecido reconocimiento a los soldados que entregaron el bien más preciado, su propia vida, en pos de una idea y cumpliendo una misión, sin que les importaran los riesgos de esta acción. Fueron convocados para llevar adelante una tarea y a ella le dieron su vital energía.

El Cementerio de la Isla Soledad es hoy el testimonio más contundente de la voluntad argentina por recuperar una parte de nuestro territorio.

Los soldados argentinos que allí descansan son verdaderos centinelas que custodian nuestra soberanía hasta el momento en que podamos recuperar ese espacio usurpado a la patria.

La Comisión de Familiares, impulsora de esta iniciativa, ha realizado con éxito gestiones en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de nuestro país y con autoridades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que el monumento pueda ser concretado en el lugar elegido.

Las mismas se convalidan con la declaración conjunta suscrita por ambos gobiernos el 14 de julio de 1999, como una medida de "fomento de la confianza, con vistas a un mayor desarrollo y del mutuo entendimiento" (punto IV).

Cabe destacar que la obra arquitectónica aprobada surgió del consenso de la Comisión Federal de Entidades de Familiares y Veteranos de Guerra de todo el país, siendo además aceptado el 7 de marzo del corriente año por el Comité de Planificación y Construcción de las Islas, organismo dependiente de la administración británica.

La realización de este homenaje en el cementerio que guarda los restos de nuestros héroes, es no sólo la cristalización del anhelo de sus familiares, sino de la voluntad de todo el pueblo de la Nación Argentina y, por ende, de esta Honorable Cámara.

Jorge A. Villaverde.

CDXIX

AGRESION SUFRIDA POR EL EMBAJADOR DE FRANCIA, PAUL DIJOUD

(Orden del Día Nº 1.583)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se repudia la agresión sufrida por el señor embajador de Francia, Paul Dijoud, durante una visita a la ciudad de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Y. Palou. – Gabriel L. Romero. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su total repudio a la agresión sufrida por el señor embajador de Francia, Paul Dijoud, durante una visita a la ciudad de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca, con motivo de la promoción de un proyecto turístico.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa desagrado por la agresión de que fue objeto el embajador Paul Dijoud, representante diplomático de una nación amiga con la cual nos unen lazos históricos y culturales importantes, haciendo votos para que sucesos como este no se repitan en el futuro, en aras de la convivencia diplomática.

Jorge A. Escobar.

CDXX

INFORMES SOBRE EL ALGA ASIATICA *UNDARIA PINNATIFERA*

(Orden del Día Nº 1.584)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cambareri y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el avance del alga asiática *Undaria pinnatifera*, introducida en el Golfo Nuevo (Puerto Madryn), provincia del Chubut; por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe por intermedio de quien corresponda, sobre las medidas de control adoptadas por la Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestre, a fin de contrarrestar el constante y negativo avance del alga asiática *Undaria pinnatifera*, introducida en el Golfo Nuevo, Puerto Madryn, provincia de Chubut, que en la actualidad se halla colonizando al resto del litoral sur del Mar Argentino.

Sala de las comisiones, 12 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – José O. Figueroa. – Ricardo A. Patterson. – Rosana A. Bertone. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Miguel A. Jobe. – Marcelo A. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – Pascual Cappelleri. – Hugo R. Cettour. – Víctor H. Cisterna. – Hernán N. L. Damiani – Ricardo Gómez. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – C. Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Juan C. Olivero. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Tomás R. Pruyas. – María L. Monteagudo. – Francisco N. Sellarés. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cambareri y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el avance del alga asiática *Undaria pinnatifera*, introducida en el Golfo Nuevo (Puerto Madryn), provincia del Chubut. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar un pedido de informes al Poder Ejecutivo por intermedio de quien corresponda, sobre las medidas de control adoptadas por la Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestre, a fin de contrarrestar el constante y negativo avance del alga asiática *Undaria pinnatifera*, introducida en el Golfo Nuevo (Puerto Madryn) y que en la actualidad se halla colonizando al resto del litoral marítimo sur de la provincia de Chubut.

Fortunato R. Cambareri. – María T. Lernoud. – Ricardo A. Patterson. – Víctor Peláez.

CDXXI

INFORMES SOBRE TRAMITES DE LIQUIDACION DE ENTEL (RESIDUAL)

(Orden del Día Nº 1.585)

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre los resultados de los trámites de liquidación de ENTEL (Residual) incluyendo el detalle de las medidas adoptadas para adecuar a derecho las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de dicho proceso, así como las diligencias efectuadas con el objeto de la determinación y efectivización de las responsabilidades que se hubieran derivado de las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación realizó en su momento una auditoría en referencia a la liquidación de ENTEL (Residual) formulando, a partir de la misma, diversas recomendaciones.

Con posterioridad la AGN realizó un relevamiento del seguimiento de esas recomendaciones.

El citado seguimiento arrojó los resultados que a continuación se consignan:

El examen preliminar de la AGN tuvo como objetivos particulares y metas:

1. Evaluar la eficiencia y economía de recursos de los actos de los funcionarios responsables de la liquidación y su eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

2. Determinar si se ha dado cumplimiento a la legislación vigente que regula el funcionamiento del ente residual, en todo lo atinente a competencias, estructura orgánica, funciones, programas y actividades legalmente autorizadas, etcétera.

3. Analizar si se están cumpliendo los plazos previstos para la liquidación.

4. Verificar si la misma se está llevando adelante del modo que combine más adecuadamente rapidez y economía de recursos humanos y materiales.

5. Evaluar si las acciones implementadas permiten realizar en el corto plazo, los activos que hubieran quedado a cargo del ente residual (créditos por servicios prestados por ENTEL y no cobrados hasta el traspaso, bienes muebles no transferidos e inmuebles no afectados al servicio, etcétera)

6. Analizar si se han puesto en marcha acciones adecuadas para la realización de una correcta administración y cumplimiento de los pasivos que hubieran quedado a cargo de ENTEL (e.l.) (demandas laborales y de contratistas por acciones previas a la transferencia, etcétera)

El trabajo realizado por la AGN reveló una serie de falencias en la gestión de la liquidación.

Para mejorar el problema de la falta de eficacia y eficiencia de la gestión liquidatoria, la AGN realizó una serie de recomendaciones a ENTEL (e.l.) y a la Subsecretaría de Normalización Patrimonial dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Las recomendaciones fueron las siguientes:

1. Que audite los pasivos consolidados y/o cancelados hasta la fecha, tanto para aquellos casos que fueron originados en obras o servicios prestados en el pasado a ENTEL, como aquellos con origen en reclamos por diferencias salariales indemnizatorias.

2. Que realice un estudio de los posibles reclamos futuros de origen administrativo y judicial, a los efectos de acotar las previsiones presupuestarias. Para ello, debería redefinirse la actual metodología de análisis de dichos reclamos, en particular en lo atinente a la evaluación técnico-administrativa de su legitimidad, ya que ello ha sido realizado hasta la actualidad por personal externo contratado *ad hoc* sin una adecuada auditoría.

3. Que realice un análisis económico-financiero en relación a la estimación razonable de ingresos futuros esperados y los egresos operativos que supone continuar con ENTEL (e.l.).

4. Que arbitre los medios para continuar con el traspaso de bienes a la Subsecretaría de Administración de Inmuebles de modo más ordenado, definiendo con claridad para el caso de los inmuebles, el estado de ocupación, situación dominial, conservación y deuda de cada uno de los bienes con anterioridad a su transferencia.

5. Para los inmuebles de ENTEL (e.l.) que están siendo utilizados por las licenciatarias bajo el régimen de comodato, se recomienda que la empresa en liquidación realice dichos bienes a la brevedad, utilizando para ello la metodología de encomienda de la tarea a la Subsecretaría de Inmuebles Fiscales.

6. En lo que respecta a la gestión presupuestaria, se recomienda no sólo mantener la política de preparación de los mismos en tiempo y forma, sino también ajustar la metodología de su confección a los efectos de acotar las importantes diferencias detectadas entre lo proyectado y lo ejecutado.

7. Se recomienda que ENTEL (e.l.) confeccione los balances generales en tiempo y forma para verificar fehacientemente lo siguiente:

a) Si se está cumpliendo con lo previsto en la política empresaria de liquidación y la ejecución presupuestaria;

b) Contar con registros confiables para proyectar las etapas subsiguientes de la liquidación;

c) Dar cumplimiento a la normativa vigente.

Con fecha marzo de 1998, la AGN remitió un informe de auditoría referente a "ENTEL (e.l.) relevamiento y evaluación del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión del informe de auditoría del 31 de marzo de 1994", habiéndose desarrollado las tareas de campo entre el 28 de noviembre y el 29 de diciembre de 1995 y el 1º de octubre y el 15 de diciembre de 1996.

La AGN manifiesta que el informe de seguimiento fue puesto en conocimiento de ENTEL (e.l.), el que formuló consideraciones que carecen de virtualidad para modificar el criterio sustentado.

Los objetivos particulares de la auditoría fueron los siguientes:

1. Determinar si se ha procedido a realizar los créditos derivados de facturas de servicios brindados previos a la privatización.

2. Analizar si se han efectuado las ventas y, en su caso, compensado económicamente el uso de los bienes inmuebles en situación de comodato.

3. Verificar si se han definido y, en su caso, realizado, los bienes muebles, en especial material sobrante y de rezago en poder de terceros.

Con relación a la realización de activos derivados de servicios brindados con anterioridad a la privatización, la AGN observa que, si bien fue correcta la iniciativa judicial, también es cierto que la dilación en los tiempos para concretar el uso de dicha facultad por parte de los responsables de ENTEL (e.l.) aparece muy extensa, máxime teniendo en cuenta la actitud de la licenciataria sur (Telefónica de Argentina Sociedad Anónima) desde la concesión, y las recomendaciones efectuadas en tal sentido por el informe de auditoría anterior, atento que dados los tiempos judiciales y la complejidad de la causa por su misma naturaleza, se hubiera podido ahorrar hasta un año de haberse iniciado la misma en tiempo propio, esto es, dentro de los 6 meses siguientes al informe de auditoría anterior, plazo estimado como prudencial teniendo en cuenta las fechas de privatización del ente y de privación por parte de la licenciataria sur de las bases documentales necesarias para realizar las deudas por facturación en forma extrajudicial.

Con respecto a los inmuebles en poder de la licenciataria sur, la AGN señala que se pueden reproducir las dilaciones observadas en los tiempos, pero debe destacarse aquí la consecución del acuerdo extrajudicial conseguido por los responsables del ente auditado y que fuera aprobado en febrero de 1996 por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, originando dicho convenio un estado de esclarecimiento en cuanto a los ítem allí tratados. Respecto de las obligaciones emanadas de dicho convenio la AGN manifiesta que se ha certificado el cumplimiento por parte de la licenciataria sur de las que a su cargo se encontraban, aunque a la fecha del informe, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos no había dictado la resolución necesaria a los efectos de realizar las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles involucrados.

Con relación a los bienes en poder de la licenciataria norte (Telecom) a la fecha de la auditoría anterior, la AGN señala que los mismos fueron restituidos a ENTEL (e.l.), estando pendiente de resolución judicial el reclamo formulado por la compensación reclamada en virtud del uso de esos inmuebles.

Con respecto a la situación del material sobrante y de rezago en poder de terceros, la AGN señala que, si bien fue correcta la iniciativa por parte de ENTEL (e.l.) de definir los bienes, en forma extrajudicial primero y luego ante los tribunales, también se destaca en este supuesto el tiempo que se ha tardado en concretar dicha decisión, más aun teniendo en cuenta las recomendaciones que en tal sentido se habían realizado en el informe de auditoría anterior.

Tomando en consideración el seguimiento realizado, la AGN recomienda al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos imponga a la liquidadora de ENTEL (e.l.), el cumplimiento de plazos estrictos a los efectos de concluir con su cometido y también el ejercicio en tiempo y forma de la defensa de los derechos de la empresa en liquidación por parte del mismo ministerio, en los términos del artículo 9º del decreto 1.836/94. Asimismo se recomienda la formación de las actuaciones administrativas a los efectos de determinar las responsabilidades de las demoras producidas en la iniciación de los expedientes judiciales.

Finalmente, la AGN concluye su informe manifestando que respecto de los aspectos que fueran objeto de recomendación en el informe de auditoría de marzo de 1994, y cuyo seguimiento se verifica por el presente, el ente auditado ha realizado las acciones tendientes a su cumplimiento, aunque en relación a los plazos en que estas acciones se tomaron debe precisarse que las mismas no se desarrollaron en los que prudencialmente se debían desarrollar.

Estas demoras han contribuido a dificultar la realización de los activos de la liquidación, encontrándonos a más de siete años desde la concesión y aún existen importantes activos que ni siquiera es posible valuarlos adecuadamente (material sobrante y de rezago en poder de los contratistas).

Las acciones judiciales tendientes al cumplimiento de las recomendaciones que se formularan en marzo de 1994 aún se encuentran pendientes de re-

solución y fueron iniciadas con demoras injustificadas, a juicio de la AGN.

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración dispuso requerir a la AGN informe sobre el estado de situación que se registraba en los procesos judiciales iniciados por ENTEL y citados en el referido informe de auditoría. Dicha información fue recabada y proporcionada por el órgano de control externo.

Atento las circunstancias que surgen del relevamiento del seguimiento de recomendaciones, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre los resultados de los trámites de liquidación de ENTEL (Residual) incluyendo el detalle de las medidas adoptadas para adecuar a derecho las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de dicho proceso, así como las diligencias efectuadas con el objeto de la determinación y efectivización de las responsabilidades que se hubieran derivado de las aludidas situaciones.

Oscar S. Lamberto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 149/94, sobre una auditoría preliminar de la gestión que llevan a cabo los responsables de la liquidación de ENTEL (Residual), por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 1994, y 43/98, sobre relevamiento y evaluación del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión del informe de auditoría del 31/3/94; mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones en el ámbito de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) (Residual); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre los resultados de los trámites de liquidación de ENTEL (Residual) incluyendo el detalle de las medidas adoptadas para adecuar a derecho las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de dicho proceso, así como las diligencias efectuadas con el objeto de la determinación y efectivización de las responsabilidades que se hubieran derivado de las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al Orden del Día

Sala de comisión, 17 de septiembre de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl E. Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 181-S.-2002.

---

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CDXXII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/99 Y AL 31/12/2000 DEL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS"

(Orden del Día Nº 1.586)

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre los efectos derivados de las situaciones expuestas por el organo de control respecto a los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-00 del "Programa de Financiamiento a Municipios" –Convenio de Préstamo Nº 3860-AR BIRF y convenios de Préstamo 830/OC y 932/SF-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Expediente OV 343/00 - Resolución AGN 149/00

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN, sobre los estados financieros al 31-12-99 del "Programa de Financiamiento a Municipios".

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al "Programa de Financiamiento a Municipios", parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3860-AR "Segundo Proyecto de Desarrollo Municipal", (PDM II) suscripto el 18 de octubre de 1995 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y de los contratos de Préstamo 830/OC-AR y 932/SF-AR, ambos suscriptos el 5 de junio de 1995 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y caracterizados como "Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales" (Prodism).

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

En opinión de la AGN, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del "Programa de Financiamiento a Municipios" al 31 de diciembre de 1999, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los convenios de Préstamo 3860-AR BIRF del 18/10/95, y 830/OC-AR y 932/SF-AR BID, ambos del 5-6-95.

Expediente OV 299/01 - Resolución AGN 119/01

La AGN, en su carácter de auditor independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, correspondientes al "Programa de Financiamiento a Municipios", parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3860-AR "Segundo Proyecto de Desarrollo Municipal", (PDM II) suscripto el 18 de octubre de 1995 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y de los Convenios de Préstamo 830/OC-AR y 932/SFAR, ambos suscriptos el 5 de junio de 1995 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y caracterizados como "Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales" (Prodism).

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que con respecto a la respuesta de la carta de abogados de fecha 9-5-01 de la UEP Entre Ríos, en lo referente a "otras situaciones que podrían generar obligaciones al Proyecto" se informa lo siguiente: "Cabe hacer mención a la situación generada en el Proyecto 'Municipalidad de Concordia. Conclusión de Proyecto de Pavimentación Barrio Lesca' la que fuera debidamente notificada a la Unidad Ejecutora Nacional, mediante nota U 984 bis remitida a la Coordinadora Ejecutora Nacional, mediante nota U 984 bis remitida a la coordinadora ejecutiva de dicha Unidad, en fecha 17-1-01. Por la misma se le informaba acerca de los incumplimientos de la empresa contratista y de las decisiones adoptadas al respecto por la UEP. En efecto y a los fines de poner en conocimiento de la situación premencionada, cumplimos en informar que si bien el Proyecto de Pavimentación del Barrio Lesca se encuentra concluido, al 31 de diciembre de 2000 existían diversos temas pendientes de resolución, a saber: *a)* El último certificado de obra del proyecto 18 fue presentado en fecha 24-2-00, habiéndose transferido al Municipio de Concordia el monto correspondiente y no obrando hasta el 26-12-00 rendición alguna de dicho certificado; *b)* Por ello y frente al vencimiento del plazo para la recepción definitiva de la obra -2/11/00-, se designaron a los ingenieros Rubén Kaúl y Sonia Ramírez a fin de que efectuaran una tarea de supervisión, para lo cual se le requirió a la empresa contratista la documentación gráfica conforme a obras, entregando la misma los planos de la obra, de los que surgían inconsistencias con relación a los certificados previos. Ante esta situación se le solicitó a esta asesoría legal un informe acerca de los procedimientos que el municipio debería seguir, el que se adjuntó a la nota dirigida a la UEN. En dicha misiva la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial sostuvo que lo acontecido podría configurar un caso de "sobrecertificación", posible de corregir mediante la afectación de la póliza de garantía y del fondo de reparo. Asimismo, manifestó que tratándose de una obra ya concluida, correspondía comenzar a recuperarla por parte del programa, iniciando el municipio el cobro a los frentistas. Sin perjuicio de ello, la Unidad Ejecutora Provincial adoptó una serie de medidas, a saber: 1) Notificó formalmente a la Municipalidad de Concordia acerca de la situación generada con el proyecto en cuestión, reclamándole el reintegro de los fondos no rendidos, referentes al certificado 18, ya que de lo contrario serían descontados de la coparticipación; 2) reclamó a la municipalidad la conclusión del contrato de la ingeniero Bejar que se desempeñaba como inspectora de la obra, procediéndose, en caso contrario, de la misma manera que en el punto anterior; 3) Por último se le comunicó al municipio el cierre provisorio del proyecto" y el vencimiento de la primera cuota de capital, monto que

se ajustará luego de la definición de la situación pendiente con la empresa contratista.

No obstante lo precedentemente expuesto, cabe aclarar, que en fecha, 30 de abril del corriente año, la UEP requirió nuevamente al municipio de Concordia, mediante nota 163, el envío de la rendición de los fondos transferidos en febrero de 2000 correspondiente al certificado 18 correspondiente a la obra "Pavimentación Barrio Lesca", con la pertinente conformidad de la documentación, remitida por dicho municipio mediante Nota 5345 SOP y P, que incluye memoria técnica, liquidación final y planos conforme a obras presentados por la empresa contratista; o en su defecto, la liquidación final, de la obra ejecutada por este municipio, con aprobación de los niveles técnicos del mismo, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13.10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales".

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de lo señalado en "Aclaraciones previas", los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del "Programa de Financiamiento a Municipios" al 31 de diciembre de 2000, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los convenios de Préstamo 3860-AR BIRF del 18-10-95, y 830/OC-AR y 932/SF-AR BID, ambos del 5-6-95.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del programa, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

Atento lo manifestado por la Auditoría General de la Nación en el apartado "Aclaraciones Previas" corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional solicitando informe sobre los efectos derivados de las situaciones expuestas por el órgano de control respecto a los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-00 del "Programa de Financiamiento a Municipios" –Convenio de Préstamo 3860-AR BIRF y convenios de Préstamo 830/OC y 932/SF-AR BID–

Oscar Lamberto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios números: 343/00 y 299/01, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 respectivamente, correspondientes al "Programa de Financiamiento a Municipios" Convenio de Préstamo 3860-AR BIRE y convenios de Préstamo 830/OC y 932/SF-AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, solicitando informe sobre los efectos derivados de las situaciones expuestas por el órgano de control respecto a los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-00 del "Programa de Financiamiento a Municipios" –Convenio de Préstamo 3860-AR BIRF y convenios de Préstamo 830/OC y 932/SF-AR BID–

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a la Auditoría General de la Nación, conjuntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de septiembre 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 182 -S- 2002.

---

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CDXXIII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/99 Y AL 31/12/00 DEL PROYECTO PNUD ARG/97/003

(Orden del Día Nº 1.587)

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* Sobre las medidas adoptadas para superar la situación puesta de manifiesto por la Auditoría General de la Nación en el apartado "Aclaraciones previas", que motivara una excepción en su dictamen; y *b)* Sobre las medidas dispuestas para regularizar las situaciones observadas por el órgano de control externo con motivo de su examen so-

bre los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-2000 del proyecto PNUD ARG/97/003 "Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Hospital Público de Autogestión del Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires".

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Expediente OV 338/00 - Resolución AGN 144/00

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN sobre los estados financieros al 31-12-99 del proyecto PNUD ARG/97/003 "Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Hospital Público de Autogestión del Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires".

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al proyecto PNUD ARG/97/003 "Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Hospital Público de Autogestión del Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires", de acuerdo al documento suscrito el 28-4-1997 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala:

a) El examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la AGN, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del "Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno" del PNUD;

b) Del análisis de las ofertas presentadas con relación a la LPI 01 - Equipos PBA, observa que se ha adjudicado el lote 10 por u$s 842.000 (Garantía del fiel cumplimiento del contrato por u$s 84.200) sin que obren en el expediente constancias suficientes que demuestren que el oferente podía dar cumplimiento al contrato en forma satisfactoria.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que del relevamiento realizado al proceso de adquisiciones de la LPI 1 mencionada en el "Alcance del trabajo de auditoría" se han podido observar deficiencias en el tratamiento dado al circuito comprendido por la evaluación de ofertas, suscripción de contratos, facturación y pagos, según se expone a continuación:

Lote Nº	**Oferente evaluado (proveedor local)**	**Contrato suscrito con (proveedor local)**	**Factura emitida por (empresa del exterior)**	**Factura consignada a nombre de**	**Pago a favor de:**
2.1	Scanning	Scanning en representación de Hamilton	Hamilton	PNUD 97/003	Scanning $ 263.805,92
2.2	Scanning	Scanning en representación de Sthepan	Sthepan	PNUD 97/003-Scanning	Scanning $ 271.129,63
9.1	Scanning	Scanning en representación de Zimmer	Zimmer	PNUD 97/003 Scanning	Scanning $ 33.120,00
9.2	Scanning	Scanning en representación de Conmed	Conmed	PNUD 97/003-Scanning	Scanning $ 63.768,00
10	Proyem	Proyem	OGSI	PNUD 97/003	Proyem $ 842.000,00
					TOTAL $ 1.473.823,55

Por lo expuesto, en todas las adquisiciones analizadas en las que el proveedor local cotizó, firmó el contrato y recibió los pagos, la UEP no solicitó la facturación de éste, sino. que procedió a liberar los pagos por $ 1.473.823,55 al proveedor local, sólo contra la factura del fabricante de los bienes (empresa del exterior).

En opinión de la AGN, el estado financiero e información financiera complementaria, sujeto a lo señalado en el "Alcance del trabajo de auditoría" y excepto por lo indicado en "Aclaraciones previas", exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/97/003 "Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del hospital Público de Autogestión del proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la Provincia de Buenos Aires" al 31 de diciembre de 1999, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 28-4-97 y posteriores revisiones.

Expediente OV 412/01 - Resolución AGN 166/01

La AGN informa que, en su carácter de auditor independiente, ha examinado el estado financiero, notas anexas e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, correspondientes al proyecto PNUD ARG/97/003 "Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del hospital Público de Autogestión del proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires", de acuerdo al documento suscrito el 28 de abril de 1997 entre el gobierno argentino y el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del "Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno" del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento del proyecto y demás procedimientos que se consideraron necesarios, excepto por lo que a continuación se indica:

Se han verificado discrepancias entre las cifras expuestas en el estado mencionado en Estado de Fuentes y Usos de Fondos y la Información Financiera Complementaria, según se expone a continuación:

Concepto	Estado de fuentes y usos de fondos u$s	Situación financiera PNUD	
		Estado financiero Resumen PNUD u$s	Listado de costos compartidos u$s
Costo de apoyo o administración	184.792,97	242.200,78 [1]	182.879,73

[1] u$s 167.358 + 74.842,78 (según Estado Financiero Resumen período 1/01 al 31/12/00).

Al respecto, en base a los elementos de juicio suministrados, no se pudieron determinar las razones de las citadas diferencias.

En opinión de la AGN, el estado financiero e información financiera complementaria, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de auditoría" exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/97/003 "Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del hospital Público de Autogestión del proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la Provincia de Buenos Aires" al 31 de diciembre de 2000, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 28-4-97 y posteriores revisiones.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

1. *Antecedentes de la licitación pública 01*

a) Se han podido verificar falencias en la documentación de respaldo correspondiente a la venta de pliegos, ya que según consta en los recibos, tanto éstos como los pliegos fueron numerados manualmente, vendiéndose con la misma numeración a diferentes oferentes; esto es debido a que ni los recibos ni los pliegos se encontraban prenumerados;

b) El informe de la Comisión Evaluadora no poseía fecha y no hacía referencia a los cuadros comparativos sobre los cuales se basó la decisión de adjudicación;

c) Los cuadros comparativos de las ofertas no se encontraban firmados por los miembros de la Comisión Evaluadora;

d) La mayoría de las ofertas presentadas por las empresas se encontraban sin foliar;

e) Los pliegos no detallan específicamente qué errores en la presentación de la oferta son subsanables o no con posterioridad al acta de apertura y cuáles constituyen diferencias significativas que afecten la posición relativa de los otros licitantes.

2. *Modificación al pliego de bases y condiciones*

a) La circular 1 emitida por la UEP no poseía fecha, no especificaba claramente qué puntos se debían interpretar como modificaciones al pliego original y qué puntos eran aclaraciones al mismo. Asimismo no se transcribieron en la misma las preguntas formuladas por los posibles oferentes (pregunta-respuesta);

b) Por nota de fecha 18-6-98 el BIRF se abstuvo de convalidar las modificaciones a las especificaciones técnicas que fueron incluidas en el pliego; no obstante ello se procedió a continuar con el proceso licitatorio. Asimismo se han observado demoras significativas en los tiempos de elaboración y preparación de las especificaciones técnicas.

Cabe aclarar que los cambios sustantivos en las especificaciones técnicas del pliego fueron realizados una semana antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, no constando en el expediente documentación que justifique la oportunidad de realización de dichos cambios.

c) No se tuvo a la vista la solicitud de no objeción al BIRF de la circular 1.

3. *Elegibilidad para participar en la licitación*

a) El pliego de bases y condiciones detalla, en la sección II - Instrucciones a los oferentes, los documentos que establecen que el oferente puede participar en la licitación y cumplir el contrato:

Cláusula 14.1.3 "Que el oferente tiene la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al Contrato, a cuyos efectos acompañara entre otros, informes sobre su estado financiero, consistentes en declaraciones de utilidades y pérdidas, balances e informes de Audítoria para los últimos tres (3) años y al menos tres referencias bancarias".

Del análisis de las ofertas presentadas se ha podido observar que en un caso se ha adjudicado el lote 10 por u$s 842.000 (Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por u$s 84.200) sin que obren en el expediente constancias suficientes en materia financiera que demuestren que el oferente podía dar cumplimiento al contrato en forma satisfactoria. Así se observó que el oferente solo presentó:

1. Balance al 30-6-99 que muestra un patrimonio de $ 12.000 (monto mínimo exigido por ley para la constitución de una sociedad anónima); asimismo muestra disponibilidades por sólo $ 3.000 en efectivo y no presenta saldo en bancos.

2. Estado de resultados que muestra ventas por $ 0. A su vez, cabe aclarar que esta documentación fue presentada por el oferente con posterioridad al acto de apertura.

b) Según cláusula 18.2 del mencionado pliego se establece que "Las personas jurídicas nacionales acreditarán su existencia y representación de conformidad con la normativa legal vigente". Con posterioridad a la fecha de apertura el comité evaluador solicitó al oferente copia de la constitución legal de la empresa.

Se ha podido observar que el oferente presentó:

1. Acta constitutiva de la sociedad de fecha 28-5-98 (30 días antes de la fecha de apertura de la licitación).

2. Constancia de inscripción en los impuestos nacionales de fecha 25-6-98 (4 días antes de la fecha de apertura).

3. Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fecha 24-6-98 (5 días antes de la fecha de apertura).

Atento lo que antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe: *a)* Sobre las medidas adoptadas para superar la situación puesta de manifiesto por la Auditoría General de la Nación en el apartado "Aclaraciones previas", que motivara una excepción en su dictamen; y *b)* Sobre las medidas dispuestas para regularizar las situaciones observadas por el órgano de control externo con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-00 del proyecto PNUD ARG/97/003 "Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del hospital Público de Autogestión del proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la Provincia de Buenos Aires".

Oscar Lamberto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los Expedientes Oficiales Varios 338/00 y 412/01, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 respectivamente, del proyecto PNUD ARG/97/003 "Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del hospital Público de Autogestión del proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la Provincia de

Buenos Aires" - Convenio de Préstamo 3931-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* Sobre las medidas adoptadas para superar la situación puesta de manifiesto por la Auditoría General de la Nación en el apartado "Aclaraciones previas", que motivara una excepción en su dictamen; y *b)* Sobre las medidas dispuestas para regularizar las situaciones observadas por el órgano de control externo con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-2000 del proyecto PNUD ARG/97/003 "Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Hospital Público de Autogestión del Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires".

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de septiembre de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 183-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CDXXIV

INFORMES SOBRE LAS FACULTADES DE RECAUDACION Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACION

(Orden del Día Nº 1.588)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Economía y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Basteiro y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversos aspectos vinculados a las facultades de recaudación y contratos por parte de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Jorge L. Bucco. – Alicia I. Narducci. – Héctor T. Polino. – Daniel Carbonetto. – Marcelo L. Dragan. – Dante Elizondo. – Hugo R. Cettour. – José C. G. Cusinato. – Marta Y. Palou. – Angel O. Geijo. – José O. Figueroa. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Julio C. Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Jesús A. Blanco. – Pedro J. C. Calvo. – Dante O. Canevarolo. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa. – Nora A. Chiacchio. – Eduardo R. Di Cola. – Alejandro O. Filomeno. – Pablo A. Fontdevila. – Eduardo D. J. García. – Rafael A. González. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – Miguel R. Mukdise. – Juan C. Olivero. – Blanca I. Osuna. – Jorge R. Pascual. – Sarah A. Picazo. – Melchor A. Posse. – Antonio U. Rattin. – María del Carmen Rico. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Luis A. Trejo. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que informe, con la urgencia que la situación requiere, lo siguiente:

1. Si la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación es el único ente de gobierno beneficiario y autoridad de aplicación en materia de recaudación de los seguros de caución que los operadores turísticos y empresas de viajes y turismo contratan, con la finalidad, expresada en la ley 18.829, artículo 6°, y el decreto reglamentario, 2.182/72, artículo 6º, de conformar un fondo de garantía para asegurar el buen funcionamiento de las agencias y proteger al turista.

2. Si la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación prevé sanciones, efectúa denuncias penales y hace efectivas las multas a que se puedan hacer pasibles las agencias, por incumplimientos derivados de la aplicación de la citada ley 18.829 y el decreto 2.182/72.

3. Si el objeto y contenido de las pólizas de seguros son verificados por la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, a los efectos que encuadren exclusivamente en lo dispuesto por la normativa antes citada.

4. Si la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación dispone de mecanismos legales para exigir a las empresas aseguradoras contratadas por los operadores turísticos y agencias de viajes, el pago de dichos fondos de garantía, y si está en condicio-

nes de embargar y/o ejecutar dichos fondos, si la Justicia se lo ordena, so pena de incurrir sus funcionarios responsables en la figura de desobediencia judicial e incumplimiento de los deberes de funcionario público.

5. Si los derechos e intereses de los usuarios son debidamente tutelados, en el sentido de que son protegidos en tiempo y forma por parte de la autoridad de aplicación, mediante el cumplimiento de las cláusulas de las pólizas aceptadas.

6. Si los destinatarios de la citada normativa –es decir, las agencias y los turistas– están facultados a reclamar a la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, beneficiaria y depositaria de los seguros de caución, el pago de los fondos de garantía en caso de perjuicio a sus intereses.

7. Si los fondos de garantía están amparados por el régimen legal del seguro o bien por fianzas bancarias o de otra entidad autorizada.

Sergio A. Basteiro. – Alfredo P. Bravo. – Oscar R. González. – Jorge Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Economía y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Basteiro y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Han llegado a nuestro conocimiento denuncias de pasajeros perjudicados por incumplimientos de servicios turísticos y desapariciones por quiebra de agencias de viajes y operadores turísticos, que han derivado en una desprotección total de sus intereses como usuarios.

En los últimos años, con frecuencia ha ocurrido que los turistas damnificados han tenido cada vez menos posibilidades de recuperar por vía judicial los montos reclamados por este tipo de incumplimientos. Ello ha sucedido por diferentes motivos.

En primer lugar, las agencias de viajes y turismo se han desprendido en general de la mayor parte de su patrimonio, vendiendo oficinas, equipos y bienes de su propiedad. De este modo se ha hecho prácticamente imposible el embargo y ejecución de los mismos como forma de compensación a los usuarios por el perjuicio recibido.

En segundo lugar, las agencias de viajes, operadores turísticos, líneas aéreas, tarjetas de crédito y bancos que utilizan para sus operaciones el denominado Bank Settlement Plan (B.S.P.) –mecanismo de liquidación y facturación automática (*clearing* informático) que permite la agilización operativa entre dichas empresas–, han ajustado sus recaudos a fin de evitar que eventuales sentencias judiciales embarguen los fondos circulantes por dicho sistema.

De este modo, en muchos casos, sólo queda disponible al usuario reclamante el Fondo de Garantía previsto por la ley 18.829, artículo 6º, y el decreto reglamentario 2.182/72, artículo 6º, para "asegurar el buen funcionamiento de las agencias y proteger al turista". El mismo surge del depósito ante la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación de un seguro de caución obligatorio, contratado por la agencia de viajes a una empresa aseguradora, como requisito previo al otorgamiento de la licencia correspondiente y su inscripción en el Registro de Agentes de Viajes que lleva a cabo dicha secretaría.

Los importes de dichos seguros han demostrado ser insuficientes en casos de delitos graves por parte de las agencias, pero en última instancia son los únicos a los que los usuarios pueden recurrir con cierta posibilidad. En efecto, el decreto 2.182/72 fijaba los siguiente montos, posteriormente modificados, según el tipo de empresa comprendida:

a) "Empresas de viajes y turismo: $ 100.000.

b) Agencias de turismo: $ 50.000.

c) Agencias de pasajes: $ 25.000.

Estas garantías se reducirán para las ciudades del interior del país, con arreglo a la siguiente escala:

–Hasta 20.000 habitantes el 10 % de la escala general precedente.

–De 20.001 a 50.000, el 15 %.

–De 50.001 a 100.000, el 30 %.

–De 100.001 a 500.000, el 50 %".

De lo expuesto se deduce que, en caso de sentencias judiciales firmes favorables a los usuarios, éstos sólo podrían acceder a una compensación de este fondo de garantía, si se confirmaran los dos primeros supuestos; es decir, que la empresa demandada no poseyera patrimonio y que no hubiera fondos en el citado B.S.P. que pudieran ser embargados y/o ejecutados.

En tal caso sería la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, en su doble carácter de autoridad de aplicación de la ley 18.829 y el decreto 2.182/72 y de depositaria de los seguros de caución antes mencionados, la responsable en última instancia de resarcir con los citados fondos los perjuicios eventualmente sufridos por los turistas.

Este criterio se halla confirmado por la sanción del decreto 1.013/02, que promulga la ley 25.599 referida al turismo estudiantil.

El Estado nacional no puede, en estos momentos de crisis, aducir prescindencia en una actividad que genera riqueza y centenares de miles de puestos de trabajo directos e indirectos, y que ejerce un fuerte efecto multiplicador sobre la economía, contribuyendo al desarrollo e integración nacional y regional.

Por los motivos expuestos, y en el entendimiento que el turismo se ha convertido en una actividad prioritaria para el desarrollo nacional y los turistas un recurso muy preciado para el interés nacional, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

Sergio A. Basteiro. – Alfredo P. Bravo. – Oscar R. González. – Jorge Rivas.

CDXXV

INFORMES SOBRE LA DEUDA QUE MANTIENE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS CON LOS SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD

(Orden del Día Nº 1.590)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de la Tercera Edad han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Storero y Neri, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la deuda que mantiene el INSSJP con los servicios públicos de salud, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 12 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – María A. González. – Juan P. Baylac. – Nora A. Chiacchio. – Liliana E. Sánchez. – Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati. – Blanca A. Saade. – Luis A. Sebriano. – Elda S. Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Beatriz N. Goy. – Alicia V. Gutiérrez. – Francisco V. Gutiérrez. – Simón F. G. Hernández. – Elsa G. Lofrano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Eduardo G. Macaluse. – Aldo C. Neri. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Lisandro Sejas. – Alfredo H. Villalba.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informe:

1. Monto de la deuda que mantiene con los efectores públicos de salud, a nivel nacional y por jurisdicciones.

2. Cantidad de empleados que posee y su masa salarial.

3. Composición del presupuesto global, discriminado por partidas.

4. Particularmente en la provincia de Santa Fe:

4.1. Monto de la deuda que mantiene con los efectores públicos de salud.

4.2. Detalle de las partidas retrasadas.

4.3. Funcionamiento del servicio de ambulancias.

4.4. Funcionamiento de las derivaciones por emergencias y cuál es el gasto en esos casos.

4.5. UIT contratadas (clínicas y sanatorios), cápitas otorgadas a cada uno, monto pagado. Detalle del nombre del propietario y estado de cuenta.

Hugo G. Storero. – Aldo C. Neri.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de la Tercera Edad han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Storero y Neri, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la deuda que mantiene el INSSJP con los servicios públicos de salud, y otras cuestiones conexas. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Martha C. Alarcia.

CDXXVI

DEUDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS CON HOSPITALES Y EL SERVICIO DE ATENCION MEDICA COMUNITARIA DE SANTA FE

(Orden del Día Nº 1.591)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de la Tercera Edad han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Picazo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), abone las deudas que mantiene con hospitales y Servicio de Atención Médica Comunitaria (SAMCO) de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 12 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – María A. González. – Nora A. Chiacchio. – Liliana E. Sánchez. – Guillermo Amstutz. – Norma R. Pilati. – Luis A. Sebriano. – Elda S. Agüero. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – María T. Ferrín. – Beatriz N. Goy. – Alicia V. Gutiérrez. – Simón F. G. Hernández. – Elsa G. Lofrano. – Cecilia

Lugo de González Cabañas. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Martha S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Lisandro Sejas. – Enrique Tanoni. – Alfredo H. Villalba.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle, que a través del organismo correspondiente se gire al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), la suma de $ 6.956.128,76 necesarios para saldar las deudas contraídas con hospitales y SAMCO, de la provincia de Santa Fe, al 31 de agosto del año 2002.

Sarah A. Picazo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de la Tercera Edad han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Picazo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), abone las deudas que mantiene con hospitales y Servicio de Atención Médica Comunitaria (SAMCO) de la provincia de Santa Fe. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

María T. Ferrín.

CDXXVII

FALLECIMIENTO DEL DOCTOR FULVIO RAMOS, DIRECTOR DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

(Orden del Día Nº 1.592)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Figueroa, por el que se expresa pesar por la muerte del doctor Fulvio Ramos, director del Cuerpo de Taquígrafos de la Honorable Cámara; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2002.

Alejandra B. Oviedo. – Pascual Cappelleri. – Jorge C. Daud. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge Rivas. – Ricardo Gómez. – Sergio Acevedo. – María L. Chaya. – Gerardo A. Conte Grand. – Dante Elizondo. – María del C. Falbo. – Teresa B. Foglia. – María S. Leonelli. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Héctor T. Polino. – Carlos A. Raimundi. – Rodolfo Rodil.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresa su pesar por el fallecimiento del doctor Fulvio Ramos, director del Cuerpo de Taquígrafos de esta Honorable Cámara y hombre cabal, de reconocida trayectoria en medios académicos y de hondo espíritu de servicio.

José O. Figueroa.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Figueroa, por el que se expresa pesar por la muerte del doctor Fulvio Ramos, director del Cuerpo de Taquígrafos de la Honorable Cámara, y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

Alejandra B. Oviedo.

CDXXVIII

INCLUSION DE LA ARGENTINA EN EL PROGRAMA INMIGRATORIO T.P.S. (STATUS DE PROTECCION TEMPORAL)

(Orden del Día Nº 1.593)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Córdoba y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a gestionar ante el gobierno de los Estados Unidos de América la inclusión de la Argentina, en el programa inmigratorio T.P.S. (Status de Protección Temporal); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de declaración.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. M. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Darío P. Alessandro.

– Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Marta Y. Palou. – Gabriel L. Romero. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por medio de nuestra Cancillería realice una nueva presentación ante el gobierno de Estados Unidos de Norteamérica para ser incluida en el programa inmigratorio T.P.S. (Status de Protección Temporal) que incluya a todos los ciudadanos argentinos que se encontraban en dicho país antes del 21 de febrero de 2002 (fecha en el que concluyó el plan Visa- Waiver), de tal manera de no dejar excluido a ningún argentino por fecha de ingreso a dicho país.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Córdoba y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a gestionar ante el gobierno de los Estados Unidos de América la inclusión de la Argentina, en el programa inmigratorio T.P.S. (Status de Protección Temporal); cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 21 de febrero de 2002 el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica decidió requerir visa para los argentinos que quieran ingresar en su territorio; hasta dicha fecha nuestros conciudadanos ingresaban solamente con el pasaporte argentino, con lo cual cuando se les venza el I-94 (tarjeta de estadía) quedarían como ilegales.

La República Argentina ha solicitado al gobierno de los Estados Unidos ser incluida en el programa inmigratorio Status de Protección Temporal con el objetivo de lograr un perdón transitorio para miles de argentinos que permanecen en este país como ilegales después de haber ingresado en el último año escapando de la crisis económica y en reconocimiento de una situación excepcional.

Ello permitiría que decenas de argentinos que entraron en este país entre el 21 de febrero de 2001 y el 21 de febrero de 2002 y tienen sus permisos de permanencia vencidos no sean deportados.

Si el gobierno americano diera el visto bueno a nuestro reclamo y fuera aprobado por el Congreso, la Argentina ingresaría en el programa en el que están Honduras, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Sierra Leona, Burundi, Sudán y Somalia.

Hasta el 21 de febrero nuestro país integraba el selecto grupo de 27 naciones cuyos ciudadanos no necesitaban visa para ingresar en los Estados Unidos como turistas o para hacer negocios. Pero ese día el secretario de Justicia, John Aschcroft, excluyó a la Argentina al considerar que la grave crisis económica estaba expulsando a miles de argentinos del país que luego de ingresar en el territorio norteamericano sin necesidad de visa decidían permanecer como ilegales en busca de un mejor horizonte económico, quedando la República Oriental del Uruguay como el único país de América latina que goza de este privilegio.

El programa inmigratorio T.P.S. (Temporary Protected Status), por sus siglas en inglés, es una protección temporal del gobierno –que ya tienen los nicaragüenses y salvadoreños– que otorga a los ciudadanos actualmente ilegales un permiso de residencia legal transitoria para residir y trabajar por un año, y el mismo puede ser renovable por igual período.

El pedido presentado por nuestra Cancillería no incluye la situación de todos los argentinos irregulares: sólo de aquellos llegados entre el 21 de febrero de 2001 y el 21 de febrero último. Pero ese pedido no debió realizarse con piso sino solamente con la fecha tope, que coincide con la finalización del programa inmigratorio Visa Waiver, o sea, el 21 de febrero de 2002.

Al colocar el pedido realizado el piso de fecha de ingreso el 21 de febrero de 2001, los argentinos ingresados con anterioridad y que por lógica aplicación es inferible que han realizado una mayor integración en los Estados Unidos, quedarían excluidos del mismo.

El flujo de argentinos que llegaba a este país era de entre 400.000 y 500.000 por año. Sobre la base de cifras del Departamento de Estado norteamericano, se estima que estarían sujetos a quedar como inmigrantes ilegales unos 400.000 argentinos residentes en los Estados Unidos, la mitad de ellos en el estado de la Florida. Esto representaría que sea deportada la cantidad de argentinos equivalente a la totalidad de habitantes de dos de nuestras provincias menos habitadas, con las terribles consecuencias sociales que ello significaría.

También se ha constatado que ninguno de esos miles de compatriotas desea retornar por ahora a nuestro territorio, ya que acá no encontrarán las condiciones laborales similares a las que encuentran actualmente en los EE.UU. y porque ya han resuelto vivir legalmente allí.

Esta presentación se hizo después de haber recibido por Cancillería la preocupación de los consu-

lados argentinos en Atlanta, Nueva York, Chicago, Houston, Los Angeles y Miami y de organizaciones que agrupan a la comunidad argentina. Este status TPS únicamente ha sido aplicado en USA a inmigrantes de América central que huyeron de la violencia y la guerra civil en la región hace varios años.

El pedido es una respuesta a una situación trágica que esta viviendo la Argentina, una gran tragedia humana similar a un terremoto o una guerra civil, y a la angustia que viven ciudadanos argentinos que escaparon del colapso económico y a los que no podemos repatriar dándoles condiciones dignas de vida, que incluyen la posibilidad de un trabajo, en un país que tiene al 40 % de su población viviendo bajo la línea de pobreza y más del 25 % desocupado.

Este pedido llega en un momento en el que la política migratoria de los Estados Unidos se endureció después de los ataques terroristas del 11 de septiembre. Los argentinos han sido los únicos que se vieron seria y directamente perjudicados después de los atentados de septiembre de 2001. La Argentina fue el único país que perdió los beneficios del Visa Waiver (que permitía la entrada libre a los Estados Unidos sin visa y únicamente se les requería el pasaporte argentino), lo que ya está provocando la división irreversible de miles de familias, dado que los argentinos que están en USA sin papeles no pueden dejar el país porque aquí no tendrían ocupación y sus familiares han quedado sin la posibilidad de entrar a USA, ya que no reúnen los requisitos de la visa B-2 (de turista) por carecer de arraigo en la Argentina (trabajo estable y propiedades).

Cabe destacar que el presidente George W. Bush ha manifestado en reiteradas oportunidades y especialmente al reclamarle al Congreso americano la aprobación de la extensión de la sección 245i de la Ley de Inmigración (que perdona la ilegalidad de haber residido y/o trabajado sin papeles en USA), puntualizando que su objetivo inmigratorio es "la reunificación familiar".

Debemos resaltar que nuestros compatriotas demuestran en general un comportamiento ejemplar; la gran mayoría está trabajando en posiciones productivas de gran utilidad para la sociedad norteamericana, como en la construcción y servicios en general, ocupando un vacío de mano de obra en dicho país.

Todas las familias argentinas que comprendería el T.P.S. envían a sus hijos a los colegios públicos, destacando de esos niños argentinos que en pocas semanas se ubican entre los mejores de la clase, existiendo muchos casos de niños argentinos que están recibiendo cartas de felicitaciones de gobernadores, autoridades administrativas y hasta del presidente George W. Bush; en las mismas notas se les ofrecen desde el Estado norteamericano becas para estudios, por sus destacadas labores como estudiantes, pero lamentablemente estos alumnos argentinos no pueden acceder a dichas becas dado que carecen de "papeles" (*social security*). Con un T.P.S. argentino se solucionaría esta injusticia que por razones técnicas o de requisitos legales se cometen.

Los argentinos comprendidos en el T.P.S. requerido, aun actualmente estando inmigratoriamente como ilegales, están cumpliendo con las normas impositivas (IRS) de USA y miles de ellos han presentado sus *taxes* en el 2002 (equivalentes al impuesto a las ganancias en nuestro país).

La organización Causa Argentina ha tomado contacto con parlamentarios americanos como Lincoln Díaz-Balart, senador republicano por Florida, quien manifestó que los parlamentarios americanos están receptivos a conocer la opinión de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, sobre el pedido del T.P.S. argentino, anticipando la mejor predisposición para su aprobación si realmente existe un pleno respaldo parlamentario argentino.

Por último, cabe mencionar que nuestros compatriotas por lo general tienen un comportamiento social ejemplar que ha sido destacado en distintas ocasiones por el propio jefe de la policía de Miami, Raúl Martínez, quien sostiene públicamente que no hay argentinos en casos delictivos como el narcotráfico y el terrorismo. No hay argentinos en las páginas policiales de todo el país.

Finalmente queda claro que la situación argentina, la voluntad de los argentinos con situación inmigratoria ilegal en los Estados Unidos de Norteamérica y las expresiones del propio presidente americano para casos similares permiten concluir que técnica, inmigratoria y humanamente es necesario y viable un T.P.S. argentino, por lo que se solicita a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el impostergable tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Stella Maris Córdoba. – Dante O. Canevarolo. – Ricardo C. Gómez. – Rafael A. González.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por medio de nuestra Cancillería realice una nueva presentación ante el gobierno de Estados Unidos de Norteamérica para ser incluida en el programa inmigratorio T.P.S. (Status de Protección Temporal) que incluya a todos los ciudadanos argentinos que se encontraban en dicho país antes del 21 de febrero de 2002 (fecha en el que concluyó el plan Visa Waiver), de tal manera de no dejar excluido a ningún argentino por fecha de ingreso a dicho país.

Stella Maris Córdoba. – Dante O. Canevarolo. – Ricardo C. Gómez. – Rafael A. González.

CDXXIX

MONUMENTO A LOS HEROES DE MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (DECLARACION DE INTERES NACIONAL)

(Orden del Día Nº 1.594)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declarar de interés nacional el proyecto de construcción del Monumento a los Héroes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, a erigirse en el Cementerio Argentino en la isla Soledad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Salas de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Jorge A. Villaverde. – Marcelo J. M. Stubrin. – Carlos R. Iparraguirre. – Alberto A. Coto. – Gerardo A. Conte Grand. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Ricardo F. Rapetti. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Juan C. Correa. – Jorge C. Daud. – José M. Díaz Bancalari. – Nilda C. Garré. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Julio C. Humada. – Gracia M. Jaroslavsky. – Alejandra B. Oviedo. – Marta Y. Palou. – Ricardo A. Patterson. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Ricardo H. Vázquez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el proyecto de construcción del Monumento a los Héroes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, que se erigirá en el Cementerio Argentino de la isla Soledad, promovido por la Asociación Civil Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, en el marco del punto IV de la Declaración Conjunta suscrita por los gobiernos de Argentina e Inglaterra.

Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de construcción del Monumento a los Héroes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, responde fundamentalmente a la necesidad de los familiares de los caídos en la guerra, de tener un símbolo palpable que represente el sacrificio y la voluntad de los que brindaron su vida en pos de recuperar esa parte de nuestro territorio.

La Asociación de Familiares impulsora de esta idea en coordinación con Cancillería y autoridades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, realizó con éxito gestiones para concretar el emplazamiento del monumento en el Cementerio Argentino de la isla Soledad.

A tal efecto fue suscrita una declaración conjunta con fecha 14 de julio de 1999, en la cual ambos gobiernos acuerdan fomentar la confianza en vistas a un mayor desarrollo del mutuo entendimiento.

El proyecto para su construcción fue aprobado por la Comisión Federal de Entidades de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en Malvinas y posteriormente aceptado por el Comité de Planificación y Construcción de las Islas.

Declarar de interés nacional este proyecto en honor a nuestros soldados, es dar impulso a la concreción del mismo, reconociendo no sólo la gesta patriótica sino también la soberanía sobre el territorio usurpado.

Jorge A. Villaverde.

CDXXX

CENTRO DE DISPOSICION FINAL VILLA DOMINICO, AVELLANEDA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.595)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cafiero y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga intervenir ante el grave riesgo de contaminación de recursos naturales y al ambiente, originado por el Centro de Disposición Final Villa Domínico, ubicado en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ante el grave riesgo de contaminación de recursos naturales y ambiente, originado por el Centro de Disposición Final de Villa Domínico, Avellaneda, provincia de Buenos Aires que opera el CEAMSE, efectúe la investigación del estado actual de contaminación de los acuíferos Puelche y Pampeano y los cuerpos de aguas superficiales en el área del Centro de Disposición Final Villa Domínico y evalúe la contaminación actual del área, y los resultados de las previsiones que debieron ser tomadas para prevenir la contaminación en general; asimismo, se determine la importancia como área verde de la franja costera en cuestión, no afectada por el relleno, a la luz de sus características, localización y compromisos emanados de la ley 23.919.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – José O. Figueroa. – Martha C. Alarcia. – José R. Martínez Llano. – Ricardo A. Patterson. – Juan P. Baylac. – Miguel R. D. Mukdise. – Rosana A. Bertone. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Graciela I. Gastañaga. – Mirta E. Rubini. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – Pascual Cappelleri. – Hugo R. Cettour. – Víctor H. Cisterna. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica A. Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Eduardo G. Macaluse. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – María L. Monteagudo. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cafiero y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga intervenir ante el grave riesgo de contaminación de recursos naturales y al ambiente originado por el Centro de Disposición Final Villa Domínico, ubicado en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado la intervención del Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ante el grave riesgo de contaminación de recursos naturales valiosos para la Nación y al ambiente originado por el Centro de Disposición Final Villa Domínico (Avellaneda, provincia de Buenos Aires) del organismo CEAMSE.

Asimismo, se consideraría la intervención de dicha secretaría en la investigación del estado actual de contaminación de los acuíferos Puelche y Pampeano y los cuerpos de agua superficiales en el área del Centro de Disposición Final Villa Domínico; el estado actual de contaminación aérea y de los resultados de las previsiones que hubieran sido tomadas en dicho centro para prevenir la contaminación en general.

Del mismo modo, la elaboración de un estudio de alternativas de ingeniería destinadas a remediar el daño ambiental verificado. Como también, evaluar la importancia como área verde de la franja costera del centro en cuestión no afectada por el relleno a la luz de sus características, sin perjuicio de las responsabilidades provinciales y municipales en materia de uso del territorio, localización y compromisos emanados de la ley 23.919 que ratifica la Convención sobre los Humedales.

Mario A. H. Cafiero. – María G. Ocaña. – Eduardo G. Macaluse.

CDXXXI

AÑO INTERNACIONAL DEL AGUA DULCE

(Orden del Día Nº 1.596)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrín y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la conmemoración que la ONU estableciera como Año Internacional del Agua Dulce, a realizarse en el año 2003; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer se declare de interés nacional la conmemoración que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), estableciera como Año Internacional del Agua Dulce, a celebrarse en el año 2003.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2002.

José O. Figueroa. – Ricardo A. Patterson. – Rosana A. Bertone. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Omar E. Becerra. – Fortunato R. Cambareri. – Pascual Cappelleri. – Víctor H. Cisterna. – Gustavo D. Di Benedetto. – Ricardo Gómez. – Carlos R. Iparraguirre. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – Jorge A. Obeid. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrín y otros, cree innecesario abundar en mas detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el año 2003 Año Internacional del Agua Dulce (resolución 55/196, de 20 de diciembre de 2000), la Asamblea General alentó a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovecharan este Año para aumentar la toma de conciencia sobre la importancia del agua dulce y para promover medidas a todos los niveles. La Asamblea invitó al Subcomité de Recursos Hídricos del Comité Administrativo de Coordinación a que hiciera las veces de entidad coordinadora del Año Internacional del Agua Dulce y a que elaborase propuestas sobre las actividades que podrían realizarse como preparación para el Año y durante su transcurso.

El agua es la base de la vida en nuestro planeta; sin ella, las tierras fértiles se vuelven áridas y estériles, y los animales y las plantas son incapaces de sobrevivir. El agua ha sostenido a la población humana mundial durante miles de años, en compleja interacción con el resto del ambiente natural. Pero en la actualidad, ningún rincón del planeta parece inmune a las crisis hidrológicas de uno u otro tipo. Considerados como fenómenos inconexos, las inundaciones, las sequías, la escasez de agua y el hambre parecen encajar en nuestra definición de "desastres naturales"; pero la verdad es que muchos de ellos son el resultado directo del uso y abuso cotidianos que hacemos del agua.

Por ello es tan importante concientizar a la población sobre la necesidad de proteger el agua dulce como un recurso escaso en el planeta, más en un País en desarrollo como el nuestro, en, donde muchas veces se tienden a privilegiar circunstancias económicas particulares sin considerar el daño que esto puede generar en el medio ambiente.

Asimismo, para que esta conmemoración no pase desapercibida es importante que en todas las escuelas, tanto primarias como secundaria, se brinde información sobre este tema, ya que nuestra juventud será la más afectada en el futuro, de no modificarse esta situación.

Por los motivos aquí expuestos solicitamos a mis colegas legisladores apoyar con su voto este pedido de declaración y requerir su pronta respuesta.

María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia. – Alejandro M. Nieva. – Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la conmemoración que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableciera como Año Internacional del Agua Dulce, a celebrarse en el año 2003, siendo importante que este hecho se informe en todas las escuelas, tanto primarias como secundarias, a efectos de que se tome conciencia sobre la relevancia que este tema tiene para nuestro medio ambiente y cuáles son los mecanismos que existen para protegernos de la contaminación de nuestros ríos y sobre las consecuencias que el derroche de este elemento significa para nuestro futuro.

María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia. – Alejandro M. Nieva. – Hugo G. Storero.

CDXXXII

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

(Orden del Día Nº 1.597)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el

proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros, por el que se solicita reemplazar la actual denominación de la Comisión Permanente de Drogadicción con la designación "contra la Drogadicción y las adicciones", modificación de su competencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Modificar el artículo 61, capítulo IX del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, reemplazando la denominación de la Comisión de Drogadicción por el de Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.

2. Modificar el artículo 95 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 95: Compete a la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a:

- Prevención y asistencia del consumo habitual, abusivo y adictivo de fármacos y/o drogas ilegales.
- Tráfico ilegal de estupefacientes, psicotrópicos y toda otra sustancia que pueda producir adicción psíquica y/o física.
- Prevención y asistencia del consumo de tabaco, alcohol y cualesquiera otros elementos o sustancias, incluyendo productos de uso doméstico y ambiental, que puedan acarrear deterioro psicofísico y alteraciones en el comportamiento social de las personas.
- Prevención de trastornos de conductas alimentarias.
- Acuerdos y convenios y toda otra legislación sobre la materia.
- Promover y divulgar todas aquellas iniciativas destinadas a fomentar acciones y conductas saludables vinculadas a evitar comportamientos adictivos.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2002.

María N. Sodá. – Alejandra B. Oviedo. – María L. Osorio. – Pascual Cappelleri. – Irma F. Parentella. – Jorge C. Daud. – Mónica A. Kuney. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge Rivas. – Ricardo Gómez. – María L. Chaya. – Gerardo A. Conte Grand. – Dante Elizondo. – María del Carmen Falbo. – María T. Ferrín. – Teresa B. Foglia. – Eduardo D. J. García. – Graciela I. Gastañaga. – María S. Leonelli. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Adrián Menem. – Alicia I. Narducci. – Juan C. Olivero. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Héctor T. Polino. – Melchor A. Posse. – Carlos A. Raimundi. – Rodolfo Rodil. – Héctor R. Romero. – Francisco N. Sellarés. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros, por el que se reemplaza la actual denominación de la Comisión de Drogadicción por la de Comisión de Prevención de Adicciones y Narcotráfico y la modificación de su competencia; y, con las modificaciones propuestas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María N. Sodá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Comisión de Drogadicción de esta Honorable Cámara de Diputados tiene como competencia dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a la problemática originada en el consumo habitual, abusivo y adictivo de fármacos, drogas y/o cualesquiera otros elementos o sustancias que puedan acarrear deterioros psicofísicos y alteraciones en el comportamiento social del individuo; al similar abuso de medicamentos utilizados en el tratamiento de la salud humana y de productos nocivos de uso doméstico y ambiental que puedan dañarla en idéntico sentido, así como también en los acuerdos y convenios y toda otra legislación sobre la materia.

De un análisis de la realidad actual y considerando el avance que se observa en determinadas adicciones en nuestra sociedad y teniendo en cuenta la importancia que tiene definir claramente cuál es la comisión de esta Cámara que tendrá la responsabilidad de tratar todo asunto o proyecto concerniente a estas afecciones, se propone incluir dentro de la competencia de la Comisión de Drogadicción las siguientes adicciones: ludomanía (adicción a las apuestas a los juegos de azar), tabaquismo (adicción al consumo de tabaco en todas sus formas), alcoholismo (adicción al consumo de bebidas alcohólicas), bulimia (aumento patológico del apetito, acompañado de ciertos trastornos psíquicos) y anorexia (pérdida o disminución del apetito).

No resulta necesario abundar más en esta razón y por ello solicitamos a los señores diputados que se sirvan acompañar este proyecto de resolución con su voto afirmativo.

María T. Ferrín. – Octavio N. Cerezo. – Graciela I. Gastañaga. – Mónica A. Kuney. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Irma F. Parentella. – Víctor Peláez. – Francisco N. Sellarés. – María N. Sodá.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Reemplazar la denominación actual de comisión permanente de esta Cámara de Diputados de competencia en los temas que refieren a la problemática de las drogas, hoy conocida como de drogadicción, adoptando en adelante para la misma el siguiente nombre Contra la Drogadicción y las Adicciones, incluyendo además dentro de su competencia todo lo concerniente a las siguientes adicciones: ludomanía (adicción a las apuestas a los juegos de azar); tabaquismo (adicción al consumo de tabaco en todas sus formas); alcoholismo (adicción al consumo de bebidas alcohólicas); bulimia (aumento patológico del apetito, acompañado de ciertos trastornos psíquicos) y anorexia (pérdida o disminución del apetito).

Modificándose el artículo 95 del reglamento que rige al funcionamiento de las distintas comisiones, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 95: Compete a la Comisión contra la Drogadicción y las Adicciones dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a la problemática originada en el consumo habitual, abusivo y adictivo de fármacos, drogas y/o cualesquiera de otros elementos o sustancias que puedan acarrear deterioros psicofísicos y alteraciones en el comportamiento social del individuo, incluyendo ludomanía, tabaquismo, alcoholismo, bulimia y anorexia, entre otros; al similar abuso de medicamentos utilizados en el tratamiento de la salud humana, y de productos nocivos de uso doméstico y ambiental que puedan dañarla en idéntico sentido, así como también en los acuerdos y convenios y toda otra legislación sobre la materia.

María T. Ferrín. – Octavio N. Cerezo. – Graciela I. Gastañaga. – Mónica A. Kuney. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Irma F. Parentella. – Víctor Peláez. – Francisco N. Sellarés. – María N. Sodá.

CDXXXIII

FIESTA DEL AGRO EN RESISTENCIA (CHACO)

(Orden del Día Nº 1.600)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se solicita declarar de interés parlamentario la Fiesta del Agro a realizarse durante el mes de noviembre de 2002 en la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Fiesta del Agro a realizarse durante el mes de noviembre de 2002 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y en la que se hizo entrega de los premios El Gauchito correspondientes al año 2002.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Luis A. Sebriano. – Sarah A. Picazo. – Haydé T. Savron. – Carlos R. Brown. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Miguel A. Giubergia. – Atlanto Honcheruk. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este año en la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, se llevará a cabo la cuarta edición de la Fiesta del Agro durante la cual se hará entrega de los premios El Gauchito, culminando el 10 de noviembre de 2002 con la entrega de El Gauchito de Oro.

La entrega de este premio tiene como objetivo principal el hacer conocer lo que el sector está realizando, dando a través del trabajo de su gente un

referente válido para refundar la Nación sobre valores éticos y de la cultura del trabajo que el campo tiene y demuestra día a día.

Al hacer conocer más este sector, que tal vez sea de los más castigados, se lograría ubicarlo en el lugar que merece en la sociedad, dando la posibilidad de formar una comunidad más equilibrada y con mejores posibilidades para todos.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Fiesta del Agro a realizarse en el mes de noviembre en la ciudad de Resistencia y en la que se hará entrega de los premios El Gauchito correspondientes al año 2002.

Héctor R. Romero.

CDXXXIV

FITOSANIDAD DE LA PRODUCCION FRUTIHORTICOLA DE SAN JUAN PARA COMBATIR LA MOSCA DE LOS FRUTOS

(Orden del Día Nº 1.602)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que se expresa beneplácito por la firma de un convenio entre el SENASA, el gobierno de la provincia de San Juan y la cámara de exportadores de esa provincia, con el objeto de asegurar la fitosanidad de la producción frutihortícola para combatir la mosca de los frutos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la firma de un convenio entre el Poder Ejecutivo, a través del SENASA, el gobierno de la provincia de San Juan y el sector privado de esa provincia, en orden a realizar acciones conjuntas para asegurar la fitosanidad de la producción frutihortícola originada en la mencionada provincia, en el marco del Programa Nacional de Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Luis A. Sebriano. – Sarah A. Picazo. – Haydé T. Savron. – Carlos R. Brown. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Miguel A. Giubergia. – Atlanto Honcheruk. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Conca, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto se enmarca en la necesidad de destacar aquellas medidas directas de protección de nuestra producción frutihortícola, especialmente cuando ésta tiene alto valor exportable.

El SENASA, la provincia de San Juan y la Cámara de Exportadores de la Provincia de San Juan firmaron un importante convenio que posibilitará la implementación por parte del sector privado del programa de lucha contra la mosca de los frutos, terrible flagelo que afecta a los productos frutihortícolas.

El costo de este programa es de $4.500.000, de los cuales $2.500.000 serán aportados por el sector privado en concepto de tasas retributivas de servicios, mientras que el resto de los fondos será aportado por el estado provincial.

Por el convenio, las partes se comprometen a realizar acciones conjuntas para asegurar la fitosanidad de la producción frutihortícola originada en la provincia de San Juan, especialmente en el marco del Programa Nacional de Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos.

Las tareas específicas a que dé lugar el convenio se determinarán en actas-acuerdo complementarias y para ello las partes designarán responsables del seguimiento.

A efectos de programar las actividades que deriven del convenio, se dará intervención a la comisión mixta fitosanitaria como instancia de consulta y asesoramiento. En dicho ámbito analizarán y propondrán los planes operativos anuales y el informe anual del organismo ejecutor, los informes de coordinación técnica y la normativa para el apoyo de los programas fitosanitarios.

Las partes afectarán y destinarán personal de su dependencia para cumplir tareas y acciones dentro de las distintas actividades previstas por el convenio y/o sus actas-acuerdo complementarias, en tiempos parciales, totales y/o estacionales, con dependencia operativa del organismo ejecutor.

El personal de las partes afectadas a las distintas actividades previstas por el convenio, podrá recibir de parte de los organismos remuneraciones proporcionales a las tareas y acciones específicas que realicen, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en sus organismos de origen, así como también los gastos de funcionamiento operativo, movilidad y viáticos.

La Cámara de Comercio Exterior de San Juan deberá recaudar y administrar los fondos obtenidos a partir de la aplicación de las resoluciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación 129/97 y 151/02 y aquellas otras que las reemplacen, en concepto de aranceles y/o tasas de servicios destinados al cumplimiento de los programas operativos aprobados, servicios y/o controles en materia de sanidad vegetal y/o calidad agroalimentaria. A tal efecto, habilitará las cuentas bancarias pertinentes.

Esta cámara queda facultada para destinar hasta el 8% de los fondos recaudados para solventar las erogaciones de sus gastos de administración, y será responsable de la aplicación de los fondos para la eficiente ejecución de los programas y acciones aprobados y deberá rendir en forma trimestral ante la Dirección Nacional de Protección Vegetal, dependiente del SENASA, los documentos referentes a la percepción y aplicación de los recursos.

El SENASA efectuará los controles y auditorías establecidos por la normativa vigente.

Los bienes muebles e inmuebles que las partes destinen al desarrollo de este convenio, o las que pudieran agregarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen, o cuyos fondos fueran adquiridos, salvo determinación expresa en contrario para cada caso.

Los elementos que fuesen facilitados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser reintegrados en buen estado de conservación una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados.

Será común a las partes la propiedad intelectual y la difusión emergente de tareas, debiendo hacerse expresa mención de éstas en todos los actos.

El convenio tendrá una duración de 5 años y podrá ser disuelto en cualquier momento de común acuerdo. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente comunicándolo a las otras con una anticipación de seis meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza y los trabajos de ejecución a la fecha de la denuncia deberán ser continuados hasta su difusión.

Por lo expuesto se solicita la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio C. Conca.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la firma de un convenio entre el Poder Ejecutivo nacional a través del SENASA, el gobierno de la provincia de San Juan y la Cámara de Exportadores de San Juan, en orden a realizar acciones conjuntas para asegurar la fitosanidad de la producción frutihortícola originada en la provincia de San Juan, especialmente en el marco del Programa Nacional de Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos.

Julio C. Conca.

CDXXXV

VII CONGRESO INTERNACIONAL "LA EDUCACION EN EL TERCER MILENIO" (CATAMARCA)

(Orden del Día Nº 1.603)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Hernández, por el que se declara de interés parlamentario el VII Congreso Internacional de Educación en el Tercer Milenio, a realizarse del 24 al 26 de octubre de 2002 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el VII Congreso Internacional "La Educación en el Tercer Milenio", que se realizó en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2002, organizado por el Instituto de Estudios e Investigación del Aprendizaje (IDEIA) y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Luis A. R. Molinari Romero.

– Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Hernández, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 24, 25 y 26 de octubre de 2002, tendrá lugar en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el VII Congreso Internacional "La Educación en el Tercer Milenio".

Se trata de un evento que organizan en forma conjunta el Instituto de Estudios e Investigación del Aprendizaje (IDEIA) y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca, destinado a supervisores, directivos y docentes de los niveles Inicial, EGB y Polimodal; profesores de enseñanza especial, profesores de actividades prácticas y profesionales de la educación en general.

La agenda del VII Congreso incluye la presencia de calificados especialistas en tanto que la metodología a aplicarse contempla la participación activa de los docentes a través de conferencias, talleres y diversas actividades individuales y grupales que incluirán la realización de proyectos educacionales y consultorías.

La seriedad de esta propuesta que convoca a los docentes de Catamarca y de otras provincias argentinas para estudiar y debatir la problemática educativa, ha sido puesta a prueba con éxito en seis congresos anteriores. En consecuencia, parece oportuno demostrar el interés parlamentario de esta Honorable Cámara, con la aprobación del presente proyecto.

Simón H. Hernández.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el VII Congreso Internacional "La Educación en el Tercer Milenio" que se realizará en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2002, organizado por el Instituto de Estudios e Investigación del aprendízaje (IDEIA) y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca.

Simón H. Hernández.

CDXXXVI

REMISION DE FONDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

(Orden del Día Nº 1.604)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a remitir los fondos que permitan el correcto funcionamiento de las universidades nacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2002.

Olijela del V. Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Marta del C. Argul. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Luis A. R. Molinari Romero. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del C. C. Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Patricia C. Walsh.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que correspondan proceda a remitir los fondos que permitan el correcto funcionamiento de las universidades nacionales.

Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Para quienes consideramos que la educación constituye una obligación ineludible del Estado nacional, vemos con preocupación la grave crisis que padecen las universidades nacionales, actualmente en emergencia presupuestaria.

La falta de remisión de fondos a las universidades coloca en riesgo la formación educativa de nuestros jóvenes y universitarios poniendo en peligro la situación salarial de los profesores y el personal no docente.

Estas son las cuestiones que debemos evitar y estimamos que el Poder Ejecutivo debe dar prioridad a la solución de la situación de las universidades ya que no hacerlo implica jugar con la futura situación del país. Sólo los países que han tratado en forma prioritaria la educación son los que hoy marchan a la cabeza del mundo civilizado.

Priorizar la ciencia y la técnica resulta ser en el mundo de hoy, la obligación de los gobernantes.

Por estas razones solicito la aprobación de este proyecto.

Juan M. Urtubey.

CDXXXVII

PROGRAMA DE LA ESCUELA RURAL Nº 26 "PROVINCIA DE TUCUMAN" DE BAHIA BLANCA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.605)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Gastañaga y otros, por el que se declara de interés educativo la iniciativa y puesta en marcha del programa presentado en la escuela rural Nº 26 de la provincia de Tucumán, por el cual los alumnos aprenderán el idioma de los pueblos originarios de la región; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la iniciativa y puesta en marcha del programa presentado en la escuela rural Nº 26 "Provincia de Tucumán" de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, implementado en el marco del Programa Educativo Institucional de la Dirección de Educación y Cultura de la provincia de Buenos Aires, por el cual los alumnos aprenderán además del castellano, el idioma de los pueblos originarios de la región –el mapuche– y sus tradiciones.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Luis A. R. Molinari Romero. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Patricia Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Gastañaga y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La escuela rural Nº 26 "Provincia de Tucumán", de la localidad de Bahía Blanca de la provincia de Buenos Aires, es pionera en esta experiencia digna de imitarse por otras instituciones educativas, gracias al esfuerzo y empeño puesto por su directora doña Ana María De Caso y la docente doña Olga Curipán, quienes luego de tres largos años obtuvieron el permiso –por parte de la Dirección de Educación y Cultura de la provincia de Buenos Aires– para desarrollar el programa.

El mismo fue el resultado de la idea que tenía la señora De Caso y los antecedentes que la señora Curipán pudo aportar a raíz de su lucha incansable por introducir su lengua –la mapuche–, en los contenidos educativos de la provincia del Neuquén.

Cabe destacar que el programa, iniciado formalmente el día 11 de octubre del corriente año, no se ciñe sólo a la inclusión del aprendizaje de la lengua mapuche sino también al reconocimiento y enseñanza de las costumbres, historia y tradiciones de dicho pueblo, que fuera el dueño de esas tierras hasta el siglo XVIII.

El pueblo originario mapuche ha desarrollado su vida colectiva, en su ancestral territorio denominado *wallmapu*, que se extiende de uno y otro lado de la cordillera de los Andes. Basados en un pensamiento propio desarrollaron su cultura, filosofía, espiritualidad, organización social, la lengua, el arte y toda la economía, en relación directa con el medio natural.

Dentro de su cosmovisión o manera de interpretar el universo que los rodea, el *che* (ser humano), proviene de un *newen* (fuerza, vida o energía), del *wall mapu* (naturaleza). El *che,* es un elemento más de la *mapu* (tierra), es por esto que debe mantener la armonía que haga posible la convivencia entre todas las fuerzas.

Siempre se desarrollaron en la *mapu* (tierra) de la comunidad todo tipo de tareas agrícolas: sembrado de hortalizas, legumbres, cereales, principalmente para consumo propio. La cría de ganado extensiva fue siempre la principal de sus actividades económicas. Se trata mayormente de ganado mayor (vacunos y yeguarizos) y, en menor medida, de ovejas y chivas, además de animales de granja para autoconsumo como aves y cerdos.

La construcción de sus viviendas se realizó siempre con materiales de la zona: adobe, piedra, madera y, en algunos casos, ladrillos, muchas veces elaborados en el mismo lugar. Actualmente se continúa construyendo con los mismos materiales.

Dentro de las fuerzas naturales se encuentra la tierra *(trufken mapu)*, fundamental para el pueblo mapuche. En estos tiempos se ha transformado a la vez en su único medio de vida, situación a la que se ha llegado como consecuencia de habérseles quitado las tierras, impuesto leyes y gobiernos, religiones y formas de pensar; y a la gran pobreza material en la que hoy se hallan siendo víctimas como pueblo. A pesar de todo esto se mantiene el sentido filosófico espiritual, pues ella permite la existencia del *newen* que les da el origen y la vida.

Si bien en estos tiempos algunos de sus aspectos culturales no están en su plenitud o práctica cotidiana, existe la firme voluntad y decisión de recuperarlos para su existencia como sociedad mapuche y para el reconocimiento de sus derechos como comunidad y como pueblo.

En síntesis, podría decirse que la Escuela Nº 26 se ha convertido en la primera escuela pública bilingüe castellano-mapuche del territorio bonaerense, pero lo más importante radica en que sus promotoras están convencidas de que el aporte más valioso que pueden hacer es la transmisión de valores del pueblo mapuche, que tiene un sistema de vida *admogen* que se apoya en cuatro pilares: el respeto por el otro, el sentido fraterno, el comunitario y el solidario.

Además el proyecto en marcha incluye, para los alumnos de los últimos años del polimodal, un panorama general de los 22 pueblos originarios del territorio argentino y la actualidad de esas razas.

Es por todo lo expuesto que solicitamos al señor presidente, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Graciela Gastañaga. – Marta Di Leo. – María T. Ferrín. – Miguel A. Insfran. – Juan C. Millet. – María N. Sodá. – Horacio Vivo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés educativo la iniciativa y puesta en marcha del programa presentado en la escuela rural Nº 26 "Provincia de Tucumán" de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, por su directora, doña Ana María de Caso y la docente doña Olga Curipán, en el marco del Programa Educativo Institucional de la Dirección de Educación y Cultura de la provincia de Buenos Aires, por el cual los alumnos aprenderán además del castellano, el idioma de los pueblos originarios de la región –el mapuche– y sus tradiciones.

Graciela Gastañaga. – Marta Di Leo. – María T. Ferrín. – Miguel A. Insfran. – Juan C. Millet. – María N. Sodá. – Horacio Vivo.

CDXXXVIII

I CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA DE EDUCACION

(Orden del Día Nº 1.606)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se expresa su adhesión a la Conferencia Interparlamentaria de Educación a realizarse los días 5 y 6 de noviembre de 2002 en San Pablo, Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la I Conferencia Interparlamentaria de Educación, organizada por el Parlamento Latinoamericano (Parlatino) y UNESCO, que se llevó a cabo los días 5 y 6 de noviembre de 2002 en San Pablo, Brasil.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Luis A. R. Molinari Romero. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los próximos días 5 y 6 de noviembre se llevará a cabo la I Conferencia Interparlamentaria de Educación, organizada por el Parlamento Latinoamericano y UNESCO, en San Pablo, Brasil, con la presencia de los presidentes de comisiones de Educación o equivalentes, de los congresos miembros del Parlatino.

Este encuentro tiene como temas centrales:

a) El Proyecto Regional de Educación de América Latina y el Caribe (PRELAC) de UNESCO.

b) El Programa de Educación para Todos, y

c) El Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina (Parlamento Latinoamericano - UNESCO).

Los presidentes de las comisiones de Educación, además de debatir sobre los puntos estipulados, dispondrán de 10 minutos para poder informar sobre la situación de la educación en sus respectivos países.

La importancia de este evento radica en el espacio que se crea para debatir a nivel latinoamericano la educación y generar un ámbito de construcción de proyectos comunes a nuestra región.

El Parlamento Latinoamericano (Parlatino), se constituye el 7 de diciembre de 1964, en la ciudad de Lima, y luego de una larga lucha que databa de mediados de siglo, el cual, según uno de los parágrafos de la Declaración de Lima, suscrita en esa oportunidad es una "...institución democrática de carácter permanente, representativa de todas las tendencias políticas existentes en nuestros cuerpos legislativos; y está encargada de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración".

El Parlamento Latinoamericano (Parlatino), es un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos nacionales de América Latina, elegidos democráticamente mediante sufragio popular, cuyos países suscribieron el correspondiente Tratado de Institucionalización el 16 de noviembre de 1987, en Lima, Perú, y aquellos cuyos Estados se adhirieron al mismo o lo hagan en cualquier tiempo, de conformidad con los procedimientos señalados en este estatuto.

La admisión de otros miembros es facultad exclusiva de la Asamblea.

El Parlamento tiene los siguientes principios permanentes e inalterables:

a) La defensa de la democracia.

b) La integración latinoamericana.

c) La no intervención.

d) La autodeterminación de los pueblos.

e) La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada.

f) La igualdad jurídica de los Estados.

g) La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado.

h) La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales; e.

i) La prevalencia de los principios de derechos internacionales referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

El Parlamento tiene, entre otros, los siguientes propósitos:

a) Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar por que alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos.

b) Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos.

c) Velar por el estricto respeto a los derechos humanos.

d) Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina.

e) Oponerse a la acción imperialista en América Latina, recomendando la adecuada legislación normativa y programática que permita a los pueblos latinoamericanos el pleno ejercicio de la soberanía sobre su sistema económico y sus recursos naturales.

f) Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana.

g) Contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los pueblos de América Latina.

h) Canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina, en el ámbito internacional, respecto al justo reconocimiento de sus derechos.

i) Propugnar el fortalecimiento de los Parlamentos de América Latina, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados, como también propiciar, sin perjuicio del principio de la no intervención, el restablecimiento de aquellos que hayan sido disueltos.

j) Mantener estrechas relaciones con los Parlamentos subregionales de América Latina.

k) Mantener relaciones con Parlamentos de todas las regiones geográficas, así como con organismos internacionales.

l) Difundir la actividad legislativa de sus miembros.

m) Luchar en favor de la cooperación internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana, en términos de bienestar general.

n) Promover el estudio y desarrollo del proceso de integración de América Latina hacia la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones; y,

ñ) Promover, en consecuencia, el sistema de sufragio universal directo y secreto, como manera de elegir a los representantes que integren, por cada país, el Parlamento Latinoamericano.

Integran el Parlamento Latinoamericano los Congresos y Asambleas Legislativas de los Estados partes, democráticamente constituidos en América latina, que participarán en el mismo haciéndose representar por delegaciones de carácter permanente y pluralista: Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.

Para ser integrante de la delegación de un parlamento miembro y para ser parte o intervenir en el desarrollo de los trabajos de cualquiera de los órganos del Parlamento Latinoamericano, se requiere la condición de parlamentario titular o suplente en ejercicio y quien la pierda cesará automáticamente en el desempeño de la representación correspondiente.

Son idiomas oficiales del Parlamento Latinoamericano el español y el portugués.

Por todas las razones expuestas y porque nuestro Parlamento debe fortalecer estos espacios de integración, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la I Conferencia Interparlamentaria de Educación, organizada por el Parlamento Latinoamericano (Parlatino) y UNESCO y que se llevará a cabo en San Pablo, Brasil, los días 5 y 6 de noviembre del corriente año.

Olijela del Valle Rivas.

CDXXXIX

SALA DE REUNIONES DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA HONORABLE CAMARA, INGENIERO HECTOR HORACIO GAMBETTA

(Orden del Día Nº 1.607)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Menem y otros, por el que se designa con el nombre de Ingeniero Héctor Horacio Gambetta a la sala de reuniones de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Honorable Cámara, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Alejandra B. Oviedo. – Adrián Menem. – Pascual Cappelleri. – Guillermo E. Alchouron. – Jorge C. Daud. – Miguel R. D. Mukdise. – Sarah A. Picazo. – Jorge Rivas. – Elsa S. Quiroz. – Ricardo C. Gómez. – Haydé T. Savron. – Carlos R. Brown. – Gerardo A. Conte Grand. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Miguel García Mérida. – Miguel A. Giubergia. – Atlanto Honcheruk. – María S. Leonelli. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Héctor T. Polino. – Héctor R. Romero. – Rodolfo Rodil. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Designar con el nombre del ingeniero agrónomo Héctor Horacio Gambetta a la sala de reuniones de la Comisión de Agricultura y Ganadería, sala 203, sita en el piso 2° del Edificio Anexo de la Honorable Cámara de Diputados.

2. Por Secretaría Administrativa se dispondrá la adquisición de una placa de bronce, grabada con

el nombre del ingeniero agrónomo Héctor Horacio Gambetta y las fechas de su natalicio y de su fallecimiento, a efectos de su colocación en el aludido recinto.

Adrián Menem. – Marta del Carmen Argul. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Víctor H. Cisterna. – Miguel A. Giubergia. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Luis A. Sebriano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Menem y otros, para designar con el nombre de Ingeniero Héctor Horacio Gambetta a la sala de reuniones de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Honorable Cámara, y otras cuestiones conexas; y, luego de un profundo estudio le prestan su acuerdo favorable.

Alejandra B. Oviedo.

CDXL

HOGAR DE ANCIANOS "SAN MARTIN" DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1.610)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de la Tercera Edad y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por el Premio Nacional a la Calidad 2002 otorgado al Hogar de Ancianos "San Martín" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

María A. González. – Héctor Cavallero. – Nora Chiacchio. – Juan C. Olivero. – Liliana Sánchez. – Alberto Herrera. – Norma Pilati. – Atlanto Honcheruk. – Luis Sebriano. – Horacio Vivo. – Roberto J. Abalos. – Angel Geijo. – Alicia Gutiérrez. – Simón Hernández. – Miguel Insfran. – Miguel Jobe. – Elsa G. Lofrano. – Juan C. López. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Alfredo Martínez. – Miguel Mastrogiácomo. – Julio Moisés. – Aldo Neri. – Marta Osorio. – Inés Pérez Suárez. – Elsa Quiroz. – Lisandro M. Sejas. – Alfredo Villalba.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por haberse distinguido al Hogar de Ancianos "San Martín" del Gobierno de la Ciudad con el Premio Nacional a la Calidad 2002 en el sector público, otorgado por la Presidencia de la Nación, resaltando su eficiencia y eficacia en la gestión pública.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Juan C. Olivero. – Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de la Tercera Edad y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Liliana E. Sánchez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Hogar "San Martín" ha sido galardonado este año con el Premio Nacional a la Calidad en el sector público, otorgado por la Presidencia de la Nación a través de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

Es la primera vez que una institución del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires recibe este premio, que en los años 2000 y 2001 quedó desierto, siendo el mismo el premio más importante que el Estado nacional otorga a instituciones públicas.

El Hogar "San Martín" es una institución pública que depende de la Dirección General de Tercera Edad de la Secretaría de Desarrollo Social porteña; su misión fundamental consiste en brindar asistencia integral a ancianos desamparados y/o carentes de apoyo familiar, atendiendo los aspectos gerontológico, psicofísico y socioasistencial, propendiendo al logro de su desarrollo individual y social, así como también su rehabilitación.

Habitan el hogar adultos mayores de 60 años que son considerados en riesgo social de acuerdo a los estándares implícitos del estilo de vida predominante en la sociedad a la que pertenecen; el hogar les proporciona de manera gratuita vivienda, alimentación, vestimenta, cuidados primarios, atención médica, psicológica, social, enfermería, provisión de medicamentos, esparcimiento e integración social.

La Argentina se encuentra entre los tres países del mundo que contemplan un Premio Nacional a la Calidad, tanto en el sector público como en el privado, en el resto del mundo sólo se premia al sec-

tor privado en productos y servicios; los criterios que se tienen en cuenta para otorgarlo tienen relación con la planificación, el aseguramiento y mejora de la calidad, el liderazgo, el enfoque del cliente, el desarrollo personal, la información y el análisis, el impacto en el entorno físico y social y los resultados de la gestión de calidad.

Señor presidente, porque considero que es un orgullo poder compartir con todos los argentinos esta distinción que nos llena de profundo orgullo, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto, ya que a pesar de la crisis que atraviesa el sector público en general, con este premio se demuestra que podemos gestionar una institución pública con criterios de eficiencia y eficacia, mejorando día tras día la calidad de las prestaciones y la calidad de vida de nuestros ancianos.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Juan C. Olivero. – Alfredo H. Villalba.

CDXLI

LINEA DE ALTA TENSION ENTRE PUERTO MADRYN (CHUBUT) Y CHOELE CHOEL (RIO NEGRO)

(Orden del Día Nº 1.612)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la firma del acta de intención suscrita entre la empresa Aluar - Hidroeléctrica Futaleufú y la Secretaría de Energía de la Nación para la construcción de la línea de alta tensión que une a las ciudades de Puerto Madryn, provincia del Chubut, y Choele Choel, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Arturo Lafalla. – Carlos Courel. – Jesús Blanco. – Gustavo Di Benedetto. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo Martínez. – Elsa Quiroz. – Roque Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel Baigorria. – Liliana Bayonzo. – Mario Capello. – Víctor Cisterna. – José Cusinato. – Beatriz Daher. – Marcelo Dragan. – Daniel Esaín. – Miguel Giubergia. – María Herzovich. – Julio Larreguy. – Elsa Lofrano. – Encarnación Lozano. – Miguel Mukdise. – Benjamín Nieto Brizuela. – Jorge Pascual. – Víctor Peláez. – Olijela del Valle Rivas. – Luis Sebriano. – Raúl Solmoirago. – Hugo Storero. – Horacio Vivo. – Ovidio Zúñiga.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la firma del acta de intención suscrita entre la empresa Aluar-Hidroeléctrica Futaleufú y la Secretaría de Energía de la Nación, para la construcción de una línea de alta tensión que una las ciudades patagónicas de puerto Madryn, provincia del Chubut, y Choele Choel, provincia de Río Negro.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El secretario de Energía de la Nación, doctor Alieto Guadagni, en su carácter de presidente del Comité Administrador del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, (CAF), suscribió un "Acta de intención común" con el consorcio ALUAR S.A.I.C. – Hidroeléctrica Futaleufú, que ratifica la decisión de llevar adelante la obra de 500 Kv, que unirá Choele Choel (provincia de Río Negro) con puerto Madryn (provincia del Chubut) y define las bases para concretar la necesaria adecuación del contrato de promoción suscrito en enero de 2001.

Con el acta que expresa el consenso con el consorcio ALUAR Futaleufú, se logra dar el impulso definitivo a esta iniciativa y concretar uno de los trazados del Plan Federal de Transporte de Energía Eléctrica en 500 Kv, que se gestará en el Consejo Federal de Energía Eléctrica.

Esta iniciativa manifiesta la intención común de las partes de mantener el vínculo contractual que expresa el contrato de Promoción de la Ampliación Interconexión MEM – MEMSP, línea de alta tensión en 500 Kv, Choele Choel – puerto Madryn, con las adecuaciones que prevé la Carta de Intención Común, para lograr concretar la obra en cuestión.

El acuerdo firmado manifiesta la intención "de ambas partes de mantener el vínculo contractual que expresa el Contrato de Promoción de la Ampliación Interconexión MEM – MEMSP, Línea de alta tensión en 500 Kv. –Choele Choel – puerto Madryn, suscrito el 23 de enero de 2001, basándose en la voluntad de ambas de concretar la ejecución de la obra".

Las partes analizarán las mínimas adecuaciones contractuales que resulten imprescindibles para concretar la obra en cuestión, adaptando a la actual condición económica nacional y a la realidad de los hechos, el contrato de promoción sin descartar las reformas que pudieran resultar necesarias.

En el proceso de renegociación iniciado por el comité de administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Provincial, se han alcanzado importantes modificaciones destacándose el incremento del aporte privado a la obra en cuestión, es así que conforme el acta de intención común en consorcio ALUAR – Hidroeléctrica Futaleufú, compromete aportar el 31% como oferta firme, incrementando su anterior propuesta en un 55%.

En consecuencia, el consorcio abonará un porcentaje de treinta y uno por ciento (31%) del costo total de la operación y mantenimiento como consecuencia de su compromiso de incrementar los aportes en el contrato de promoción, destinando fundamentalmente los mismos a "atender los costos que demande el equipamiento y montaje necesario para realizar la ampliación de la actual ET puerto Madryn 330Kv/132Kv y la nueva Estación Transformadora de puerto Madryn (500 Kv/330Kv), más la vinculación entre ambas instalaciones, por tramo de línea aérea en 330 Kv", así como las obras necesarias para su puesta en marcha industrial. En el caso de que estos costos fueran inferiores al 31%, se destinará el excedente a otros ítems de la obra.

En idéntico sentido el comité de administración del Fondo Fiduciario compromete su esfuerzo, económico financiero a atender los costos que demanden la provisión, montaje y puesta en marcha industrial de LAT 500 Kv. Choele Choel – puerto Madryn. Como las obras necesarias para su puesta en marcha industrial hasta alcanzar el sesenta y nueve por ciento (69%), se destinará el excedente a otros ítems de la obra.

Las partes asumen los costos de operación y mantenimiento por el plazo contractualmente previsto de quince (15) años.

El costo de esta obra se ha estimado en un monto de aproximadamente doscientos cuarenta millones de pesos ($ 240.000.000), inversión que permitirá la vinculación de la Patagonia Argentina con el Sistema Integrado Nacional, haciendo posible el desarrollo de una serie importante de inversiones productivas.

Los promotores de esta obra estiman que en un corto plazo –calculado en sesenta días a partir del 6 de agosto de 2002, fecha de publicación de esta información por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica– se instrumentarán formalmente los términos del presente acuerdo con carácter vinculante y en función del mismo se prepararán las bases y condiciones para el llamado a licitación con la intención de poner en servicio la interconexión en el cuarto (4°) trimestre de 2004.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación, la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

CDXLII

APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RIO GRANDE (MENDOZA)

(Orden del Día Nº 1.613)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Pilati y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la obra Aprovechamiento Integral del Río Grande de la Provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la obra Aprovechamiento Integral del Río Grande de la Provincia de Mendoza dispuesta por la ley provincial 6.498 y que impulse su realización.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Arturo Lafalla. – Carlos Courel. – Raúl Solmoirago. – Jesús Blanco. – Domingo Vitale. – Gustavo Di Benedetto. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo Martínez. – Elsa Quiroz. – Julio Humada. – Juan C. Olivero. – Julio Accavallo. – Roque Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel Baigorria. – Liliana Bayonzo. – Mario Bonacina. – Carlos Brown. – Mario Capello. – Víctor Cisterna. – Elsa Correa. – José Cusinato. – Beatriz Daher. – Marcelo Dragan. – Daniel Esaín. – Angel Geijo. – Miguel Giubergia. – María Herzovich. – Margarita Jarque. – Miguel Jobe. – Julio Larreguy. – María Lernoud. – Elsa Lofrano. – Encarnación Lozano. – Miguel Mukdise. – Benjamín Nieto Brizuela. – Jorge Pascual. – Víctor Peláez. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta Rubini. – Luis A. Sebriano. – Hugo Storero. – Horacio Vivo. – Ovidio Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Pilati y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley provincial 6.498 crea en su capítulo XIV titulado "Fondo Fiduciario para Obras Públicas", un fondo destinado –entre otras cosas– a la concreción del proyecto de Trasvase del Río Grande al Río Atuel. En el artículo 55 del capítulo XVI de la misma ley "Concreción de Obras para el Sur de la provincia", "se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, convoque a concurso privado de consultoría a efectos de completar los estudios de prefactibilidad necesarios para el proyecto de Trasvase del río Grande al río Atuel y sus implicancias sobre la generación hidroeléctrica adicional y sobre la incorporación de nuevas tierras con derecho de riego. Si estos estudios indicaran la conveniencia de la obra, autorízase al Poder Ejecutivo a convocar a Licitación Pública Internacional para su ejecución y realizar los actos útiles necesarios para la concreción del proyecto por el régimen de concesión de obras públicas".

Sería sumamente conveniente la concreción de este proyecto ya que la explotación integral del río Grande generaría muchas ventajas aún no aprovechadas en su totalidad.

La realización de esta obra en el río Grande aportaría una generación de energía prácticamente igual a la de la Central Hidroeléctrica de "El Chocón" sobre el río Limay, es decir, que es un proyecto de envergadura que debería llevarse a la práctica a la brevedad debido a los grandes beneficios que produciría.

Una de estas ventajas, tal vez la más importante, es la necesidad que tiene Chile de importar energía ya que si bien tiene centrales hidroeléctricas, éstas sólo funcionan en forma estacional porque no pueden proveer energía durante todo el año, sino solamente en época de deshielo. Por este motivo Chile sería un gran comprador de la energía hidroeléctrica que podría proporcionarle el río Grande, con lo cual, el proyecto sería muy rentable para nuestro país.

Por otro lado, está comprobado mediante estudios realizados a la fecha, que la concreción del mencionado proyecto ocasionaría muy poco impacto ecológico. Esto es de suma importancia ya que, generalmente, la realización de un proyecto de este tipo, traería aparejado severos daños al medio ambiente, cosa que no sucede en este caso.

Podemos afirmar que el aprovechamiento integral del río Grande podría incluir la incorporación de unas 80.000 hectáreas de nuevas tierras para el desarrollo agropecuario y forestal, el repotenciamiento hidroeléctrico en los sistemas de generación hidroeléctrica en los ríos Atuel y Diamante, la explotación hidroenergética, los abastecimientos de agua potable a pequeñas y medianas ciudades, a la industria y el posible inicio de un nuevo polo turístico de importancia para el sur de la provincia de Mendoza.

Con todas las ventajas mencionadas, es notable la conveniencia de declarar de "interés nacional" el mencionado proyecto e impulsar su concreción a la brevedad, ya que son muchos los beneficios que pueden resultar del aprovechamiento integral de este río, y que hoy en día, no producen sus frutos.

Por lo expuesto, es que solicitamos nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norma R. Pilati. – Guillermo Amstutz. – Elsa H. Correa. – Daniel M. Esaín. – Víctor M. Fayad. – Arturo P. Lafalla. – Gabriel J. Llano. – Aldo H. Ostropolsky.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la obra Aprovechamiento Integral del Río Grande de la Provincia de Mendoza dispuesta por ley provincial 6.498 y que impulse su realización a fin de que se concrete cuanto antes.

Norma R. Pilati. – Guillermo Amstutz. – Elsa H. Correa. – Daniel M. Esaín. – Víctor M. Fayad. – Arturo P. Lafalla. – Gabriel J. Llano. – Aldo H. Ostropolsky.

CDXLIII

INFORMES SOBRE FALTA DE RECURSOS A LA UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA

(Orden del Día Nº 1.614)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Margarita Stolbizer. – Rodolfo A. Frigeri. – Víctor Peláez. – Atilio Tazzioli. – Liliana A. Bayonzo. – Guillermo Johnson. – Julio C. Loutaif. – Darío Alessandro. – Angel Baltuzzi. – Roberto G. Basualdo. – Jorge Casanovas. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – José C. Cusinato. – María Chaya. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – José Falú. – Alejandro Filomeno. – Eduardo García. – Miguel A. García Mérida. – Nilda Garré. – Julio C. Gutiérrez. – Arnoldo Lamisovsky. – Juan López. – Carlos A. Martínez. – Rafael Martínez Raymonda. – Laura Musa. – Marta Palou. – Héctor Romero. – Ramón Saadi. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, informe lo siguiente:

1. Cuáles son los motivos por los que no se ha dotado de recursos suficientes a la Unidad de Información Financiera (UIF) creada por la ley 25.246 para prevenir el lavado de activos provenientes de distintos tipos de delito, a fin de garantizar su funcionamiento.

2. Si desde la Presidencia de la Nación o la Jefatura de Gabinete de Ministros se ha instruido adecuadamente a todas las dependencias de la administración pública y organismos descentralizados respecto de la obligación de cooperación que la referida ley les impone.

3. Cuáles son las razones por las que dichas dependencias y organismos a las que se ha solicitado la adscripción de profesionales técnicos para ser trasladados a cumplir funciones en la UIF no se ha hecho efectiva.

4. Si se ha provisto a la mencionada unidad del personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento eficaz de las atribuciones y funciones que le ha asignado la ley.

5. Si se han evaluado, presupuestado y puesto a disposición todos los recursos materiales necesarios para el funcionamiento de la unidad, tales como equipos informáticos, de comunicaciones, etcétera.

6. De qué modo evalúa el gobierno la incidencia de dicho incumplimiento con relación a la calificación de la Argentina frente a los organismos internacionales, tanto específicos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de crédito como el Fondo Monetario Internacional (FMI).

7. Si el espacio físico destinado al funcionamiento de la UIF cuenta con los dispositivos de seguridad indispensables, especialmente en cuanto a control de ingreso y egreso, etcétera. Cuáles son y la eficacia de los mismos.

8. Cuáles han sido los motivos por los que el Poder Ejecutivo dictó el decreto 1.341/02, modificado por el decreto 1.440/02, vulnerando las competencias y facultades legales de la UIF al trasladar atribuciones propias a otro ámbito.

9. Si la UIF se encuentra en condiciones materiales de prestar la colaboración con la justicia que le asigna la ley con la dotación de personal y equipamiento con que cuenta en la actualidad. Del mismo modo con relación a la conformación del registro único de información y otras obligaciones específicas que le asigna la ley.

Margarita R. Stolbizer. – Horacio F. Pernasetti. – María N. Sodá. – Ricardo H. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sanción de la ley 25.246 modificó el Código Penal incorporando la figura del lavado de activos provenientes de distinto tipo de delitos y creó la Unidad de Información Financiera destinada a su prevención, a la que dotó de facultades y competencias propias para garantizar ese objetivo.

Este tan importante paso fue acompañado y recibido desde todos los ámbitos de la vida nacional e internacional como un gran avance en contra de la criminalidad organizada y le valió a la Nación el reconocimiento de su calidad de país comprometido y cooperador. Lamentablemente el gobierno anterior no ha tenido la eficacia de gestión para su puesta en marcha en tiempo oportuno, aún cuando se inició la etapa de concursos de manera transparente para llegar a la designación de sus miembros (luego de la disminución del número según decreto del ex presidente De la Rúa).

Durante la gestión del actual gobierno se observa también una preocupante inoperancia que está poniendo en serio riesgo la calificación de la Argentina para los organismos internacionales, tanto los de competencia especial, como el GAFI, y también

en cuanto a la consideración de los del campo económico y de crédito.

Esto se advierte por la falta de asignación de los recursos necesarios para su funcionamiento y la falta de cooperación de distintas dependencias de la Administración y organismos descentralizados que demoran el traslado de aquellos profesionales técnicos que les han sido solicitados mediante adscripciones para el cumplimiento de las labores que la propia ley de creación le ha asignado a la unidad. No resulta suficiente el esfuerzo personal y la altísima formación técnica de los miembros de la unidad, si no cuentan éstos con la provisión de los recursos materiales indispensables, tales como infraestructura física, material informático, medios de comunicación, etcétera, y particularmente si no cuentan con el personal necesario para las tareas. Es de destacar que dicho personal, que también habrá de ser capacitado para la tarea específica, debería ya estar ya asignada a la UIF para que no existan más demoras en su puesta en marcha.

Ha resultado también preocupante, y sobre ello queremos advertir, el dictado por parte del Poder Ejecutivo nacional del decreto 1.341/02 aún cuando el mismo fue modificado luego por el decreto 1.440/02. Se desconocen los motivos y los autores intelectuales de la medida que ha puesto en vilo a la unidad en una acción tendiente a su debilitamiento pues pretendía vulnerar competencias y atribuciones propias que le habían sido asignadas por la ley.

El presente pedido de informes tiene por finalidad poner en cuestión justamente el compromiso que existe por parte del Poder Ejecutivo nacional, específicamente en el área de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía respecto del funcionamiento eficaz y oportuno de la Unidad de Información Financiera. De los recursos que se asignen y se liberen a ese fin depende su eficacia y el cumplimiento de la ley. Y de ello también depende gran parte del futuro de esta Nación que solamente podrá reconstruir sus posibilidades de desarrollo económico en tanto seamos capaces de reconstituir nuestras bases morales, respetar la ley, cumplir nuestros compromisos y actuar con seriedad y responsabilidad respecto de la ciudadanía nacional y respecto de toda la comunidad internacional.

Margarita R. Stolbizer. – Horacio F. Pernasetti. – María N. Sodá. – Ricardo H. Vázquez.

CDXLIV

FONDOS PARA BECARIOS DE CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

(Orden del Día Nº 1.615)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a proveer los fondos necesarios para sostener a los becarios de Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Carlos D. Snopek. – Rubén T. Pruyas. – Miguel A. Giubergia. – Julio C. Accavallo. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Marcela V. Rodríguez. – Marta del Carmen Argul. – Aldo H. Ostropolsky. – Darío P. Alessandro. – Guillermo Amstutz. – Manuel J. Baladrón. – Juan P. Baylac. – Omar E. Becerra. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto Coto. – Jorge C. Daud. – Jorge A. Escobar. – Arturo P. Lafalla. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge A. Obeid. – Graciela M. Ocaña. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Inés Pérez Suárez. – Horacio F. Pernasetti. – Ricardo C. Quintela. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por la vía y forma que corresponda mantenga al día la provisión de fondos para sostener a los becarios del Conicet.

Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad existen algunos becarios del Conicet a quienes no se les han liquidado los montos correspondientes a las becas ganadas.

Si bien la crisis nos llega a todos, el Estado nacional debe ser especialmente cuidadoso en soste-

ner a los becarios de ciencia y técnica, toda vez que los estudios por ellos realizados han colocado siempre a la República en un lugar destacado de la investigación.

Prueba de ello son los premios Nobel acordados a nuestros investigadores que con sacrificios y privaciones han contribuido en forma sustancial al desarrollo de las ciencias básicas y aplicadas.

Por ello solicito la aprobación de este proyecto.

Juan M. Urtubey.

CDXLV

SATELITE RADAR SAOCOM 1

(Orden del Día Nº 1.616)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se declara de interés legislativo la creación del satélite radar SAOCOM 1, y han tenido a la vista el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio (expediente 3.775-D.-02); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la creación del satélite radar SAOCOM 1 desarrollado por el Centro Atómico Bariloche y la empresa rionegrina INVAP con la colaboración de especialistas de la NASA y la Agencia Espacial Europea (ESA), entre otros, en el marco del Plan Nacional Espacial llevado a cabo por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Lilia Puig de Stubrin. – Pablo A. Fontdevila. – Pedro J. C. Calvo. – Julio C. Moisés. – Marcela Rodríguez. – Angel O. Geijo. – Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Alberto N. Briozzo. – Mario O. Capello. – Daniel Carbonetto. – Nora A. Chiacchio. – Elsa H. Correa. – Jorge Daud. – Miguel A. Giubergia. – Oscar R. González. – Rafael González. – Gracia M. Jaroslavsky. – Carlos Larreguy. – Alejandra Oviedo. – Irma Parentella. – Jorge Pascual. – Víctor Peláez. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero. – Fernando O. Salim. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Comunicaciones e Informática, al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, de la señora diputada Savron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lilia Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de la gran extensión geográfica de la Argentina, las características de su actividad productiva terrestre y marítima y la vulnerabilidad a catástrofes de origen natural o antrópico, es que nuestro país se encuentra entre aquellos que sin duda harán a futuro un uso intensivo del conocimiento y la información de la ciencia y tecnología espacial.

Dentro de este marco se creó oportunamente el Plan Nacional Espacial con el principal objetivo de concentrar medios y recursos alrededor del desarrollo de tecnología espacial que genere en forma inmediata un retorno social y económico para el país.

En los cursos de acción programados por el mencionado plan, y llevados a cabo por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), contempló la construcción de satélites livianos con fines científicos, teledetección, comunicación, entre otros. Es así que el pasado 27 de junio la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) presentó en su sede de la localidad cordobesa de Falda del Carmen la nueva misión espacial argentina (SAOCOM 1), que consiste en un satélite radar para la observación de la Tierra.

El desarrollo del proyecto de referencia es llevado adelante por el Centro Atómico Bariloche y la empresa rionegrina INVAP, junto con especialistas de la NASA y la Agencia Espacial Europea (ESA).

SAOCOM 1 forma parte de una nueva generación de satélites de observación de la Tierra, basados en tecnología de radar, que tienen sensores de tipo radar en banda L que trabajará con microondas en una frecuencia especial. La misión se completará en su totalidad recién en el año 2006, cuando el satélite SAOCOM 1A se ponga en órbita a fines del 2004 y el SAOCOM 1B en el 2006, ambos integrantes de la misma misión.

Dentro de la nueva tecnología que presenta SAOCOM 1 se podrán detectar desde el espacio objetos de tamaño pequeño ubicados en la Tierra, ver hasta dos metros por debajo del suelo y así detectar incendios, inundaciones y erupciones desde sus tempranas etapas de desarrollo. Es de importancia además por cuanto permite capturar imágenes independientemente de la iluminación solar del terreno y de las condiciones meteorológicas al atrave-

sar las nubes. Esto es particularmente necesario para el monitoreo del Mar Argentino, la provincia de Tierra del Fuego y el Sector Antártico, que se encuentran sistemáticamente cubiertos por abundantes capas de nubes. La observación con radar también puede usarse para estudios de suelos, particularmente la humedad de los mismos. Las posibilidades abiertas a partir de la obtención de la referida información tienen enorme implicancia en la producción nacional agrícola y en el monitoreo de la pesca en el Atlántico Sur. También tienen aplicaciones en el área de telecomunicaciones orientadas a solucionar las carencias de las que adolecen importantes áreas de nuestro país que se encuentran distantes, y algunas también aisladas.

Es importante, señor presidente, que estimulemos estos logros tecnológicos que nos llenan de orgullo. Es más importante aún en la actual situación de generalizada crisis y preocupación acerca de nuestras menguadas posibilidades de desarrollo en varios planos de la actividad económica, y en la que sin duda deberemos encontrar apoyaturas instrumentales como las referidas para ir pudiendo avizorar y nutrir un futuro más promisorio. Por ello, y en el compromiso de estimular y reforzar logros de la capacidad de nuestros investigadores y empresas, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su firma el presente proyecto de declaración.

Haydé T. Savron. – Stella M. Córdoba. – Griselda N. Herrera. – Luis J. Jalil. – Encarnación Lozano. – Mirta E. Rubini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la creación del satélite radar SAOCOM 1 desarrollado por el Centro Atómico Bariloche, y la empresa ríonegrina INVAP con la colaboración de especialistas de la NASA y la Agencia Espacial Europea (ESA), entre otros, en el marco del Plan Nacional Espacial llevado a cabo por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Griselda N. Herrera. – Mirta E. Rubini. – Stella M. Córdoba. – Luis J. Jalil.

CDXLVI

INFORMES SOBRE TRANSFERENCIAS REALIZADAS DURANTE 2002 POR LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

(Orden del Día Nº 1.617)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romá y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las transferencias realizadas mensualmente durante el año 2002 por la Entidad Binacional Yacyretá a la EBY de Paraguay y al gobierno de ese país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Víctor Lafalla. – Carlos A. Courel. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gustavo E. Gutiérrez. – Gabriel L. Romero. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Darío P. Alessandro. – Miguel A. Baigorria. – Angel E. Baltuzzi. – Liliana A. Bayonzo. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esaín. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Julio C. Humada. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Elsa G. Lofrano. – Miguel Mukdise. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Víctor Peláez. – Carlos A. Raimundi. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo G. Storero. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que corresponda realice un informe detallado sobre:

– Transferencias realizadas mensualmente durante el último año calendario por la Entidad a la EBY de Paraguay y al gobierno de ese país, incluyendo información sobre el tipo de cambio utilizado.

– Monto de la deuda existente a la fecha con el gobierno de Paraguay en concepto de compensaciones por territorio inundado, cesión de energía, utilidades de capital y resarcimiento.

– Ingresos obtenidos por Yacyretá en concepto de venta de energía al mercado eléctrico mayorista a través de la comercializadora oficial EBISA (Emprendimientos Binacionales S.A.).

– Monto de las transferencias que habría realizado la Entidad Binacional Yacyretá a Paraguay durante el período enero a septiembre de 2002.

– Evolución de los saldos de las cuentas de la Entidad en el sistema financiero argentino desde noviembre de 2001 hasta la fecha, discriminado entre moneda nacional y divisa internacional.

Rafael E. Romá. – Marcela A. Bordenave. – Laura C. Musa. – Irma F. Parentella.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Energía y Combustibles y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romá y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Entidad Binacional Yacyretá vende la energía eléctrica que produce en el mercado eléctrico argentino. Con el producido de dicha venta paga los gastos originados en la margen paraguaya y retribuye al gobierno de ese país en concepto de compensación por territorios inundados, cesión de energía, utilidades de capital y resarcimiento.

Según se desprende del informe elaborado en julio del año en curso por el Banco Central del Paraguay, cuyo resumen se detalla a continuación, los ingresos de divisas correspondientes a gastos originados en dicha margen parecen ser excesivos.

Ingresos de divisas entidades binacionales Yacyretá

(en miles de dólares)

Año/mes	Gastos administ.	Otros	Total
1998/Anual	39.372,5	17.473,4	56.846,0
1999/Anual	41.249,6	17.381,7	58.631,3
2000/Anual	30.375,0	17.971,2	48.346,2
2001/Anual	31.991,6	14.734,9	46.726,5
2001/2º Semestre	17.190,0	5.156,9	22.346,9
2002/2º Semestre	18.812,7	9.694,1	28.506,8
2001/Julio	2.560,0	1.724,3	4.284,3
2001/Agosto	3.029,5	3.432,6	6.462,1
2001/Septiembre	1.767,4	0	1.767,4
2001/Octubre	2.100,0	0	2.100,0
2001/Noviembre	2.425,8	0	2.425,8
2001/Diciembre	5.307,3	0	5.307,3
2002/Enero	2.308,7	0	2.308,7
2002/Febrero	2.523,1	3.580,1	6.103,2
2002/Marzo	2.609,0	3.196,5	5.805,5
2002/Abril	4.051,8	2.917,6	6.969,3
2002/Mayo**	4.859,9	0	4.859,9
2002/Junio**	2.460,3	0	2.460,3
2002/Julio**	1.308,6	984,1	2.292,7

** Datos preliminares.

Otros: Corresponde a compensación por terreno inundado, cesión de energía, utilidades de capital y resarcimiento.

De las cifras anteriores surge que durante el primer semestre del año en curso la Entidad giró a Paraguay para el pago de gastos administrativos un total de casi 19 millones de dólares, contra 17 millones en el año anterior.

Asimismo, en concepto de compensaciones el Tesoro paraguayo recibió en el mismo período 4,5 millones de dólares más que el año anterior. Ello se dio a pesar que aún falta computar las compensaciones correspondientes a los últimos cuatro meses de 2001 que hasta la fecha no se giraron, por lo que si consideramos las mismas se deduce que el mayor volumen de erogaciones sería algo superior a los 6 millones de dólares.

Al mismo tiempo si se cotejan para los siete primeros meses del año en curso los montos de los ingresos de divisas registrados por el Banco Central de Paraguay en concepto de pagos de Yacyretá con los cobros por venta de energía de la Entidad a Cammesa, se observa que al tipo de cambio de las fechas en que correspondió la transferencia de dinero, nos da diferencia en más a favor de la parte paraguaya de casi ocho millones de dólares.

Dada esta situación parecería que la Entidad estaría aplicando un tipo de cambio diferencial al vigente en el mercado argentino, o eventualmente la misma habría tenido recursos en moneda extranjera que no se habrían pesificado.

Estas deducciones se realizan bajo el supuesto que Cammesa paga a Yacyretá alrededor de los setenta días de facturada la generación según los períodos tradicionales de pagos, luego de haberse descontado el pago del crédito pesificado que la Entidad tiene con el banco francés y otros bancos comerciales.

Al respecto y teniendo en cuenta que no existe una información clara sobre las transferencias realizadas durante el año en curso por la Entidad Binacional Yacyretá se considera procedente realizar un pedido de informes al Poder Ejecutivo, a efectos que el mismo arbitre los medios necesarios que permitan contar con información precisa y detallada so-

bre la situación financiera que se ha generado durante el año en curso, a partir de la devaluación que se registró en nuestro país.

Sin lugar a dudas en la medida que logremos mejorar los niveles de transparencia de la información relacionada con el manejo financiero de este importante emprendimiento energético, tenderemos a promover menores niveles de discrecionalidad en la utilización de los fondos públicos.

En razón de todo lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen con su voto afirmativo la aprobación del presente proyecto.

Rafael E. Romá. – Marcela A. Bordenave. – Laura C. Musa. – Irma F. Parentella.

CDXLVII

ACUERDO AUTOMOTOR CON EL BRASIL

(Orden del Día Nº 1.618)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Industria, de Agricultura y Ganadería, del Mercosur y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros, por el que se expresa rechazo al posible nuevo acuerdo automotor con la República Federativa del Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe si, en el marco de un nuevo acuerdo automotor con la República Federativa del Brasil, la República Argentina aceptaría la importación de carne y productos porcinos, pollo y azúcar, en condiciones desfavorables para estos sectores productivos nacionales.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Osvaldo H. Rial. – Adrián Menem. – Leopoldo R. G. Moreau. – Carlos D. Snopek. – Alberto N. Briozzo. – Guillermo E. Alchouron. – Carlos R. Brown. – Raúl J. Solmoirago. – Luis A. Sebriano. – Roberto I. Lix Klett. – Domingo Vitale. – Luis A. R. Molinari Romero. – Juan C. Lynch. – Francisco V. Gutiérrez. – Carlos A. Castellani. – Sarah A. Picazo. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – José R. Martínez Llano. – Juan C. Olivero. – Julio C. Accavallo. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Manuel J. Baladrón. – Liliana A. Bayonzo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Jorge I. Bucco. – Omar D. Canevarolo. – Héctor J. Cavallero. – Hugo R. Cettour. – Luis F. Cigogna. – Juan C. Correa. – Nora A. Chiacchio. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Teresa B. Foglia. – Miguel A. García Mérida. – Graciela I. Gastañaga. – Angel O. Geijo. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. Grosso. – Julio C. Gutiérrez. – Atlanto Honcheruk. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Gabriel J. Llano. – Alfredo A. Martínez. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Alberto J. Piccinini. – Norma R. Pilatti. – Carlos A. Raimundi. – Olijela del Valle Rivas. – Gabriel L. Romero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Industria, de Agricultura y Ganadería, del Mercosur y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos tiempos, el Poder Ejecutivo ha estado llevando adelante las negociaciones sobre un nuevo acuerdo automotor con nuestro mayor socio del Mercosur, la República Federativa del Brasil.

Una vez más, el Poder Ejecutivo en esas negociaciones ha venido utilizado como moneda de cambio del acuerdo a sectores de la producción nacional, a los que perjudicó perjudicará a favor la industria automotriz.

Dentro de las negociaciones, se ha incluido la posible importación de carnes y, productos de cerdos, pollos, azúcar y textiles entre otros productos, en condiciones desventajosas para el país.

Esto sin lugar a dudas generará un impacto altamente negativo en estos sectores productivos, agudizando las crisis y los graves problemas socio económicos que vienen sobrellevando en la última década las castigadas economías regionales.

Como antecedentes cabe recordar que algunos de estos sectores productivos nacionales va hablan realizado sendas denuncias y aperturas de causas contra esas importaciones brasileñas por ser realizadas mediante maniobras de dúmping.

En diversas oportunidades desde el ámbito legislativo y desde las asociaciones de productores se ha venido advirtiendo esta equivocada política del Poder Ejecutivo en materia de acuerdos bilaterales con nuestro principal socio comercial del Mercosur, basada, en utilizar a ciertos sectores productivos de nuestra alicaída economía como trueque en las negociaciones en beneficio de otros sectores en particular el automotriz.

Por todos estos fundamentos es que esta Cámara desea dirigirse al Poder Ejecutivo para expresarle su más enérgico rechazo a la posibilidad de este llevar adelante este tipo de acuerdos.

Por todo lo expresado, es que solicito el voto favorable para la aprobación de este proyecto de resolución.

Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para expresar el más enérgico rechazo al posible nuevo acuerdo automotor con la República Federativa del Brasil, en la cual la República Argentina aceptaría en el marco de dicho acuerdo la importación de carnes y productos porcinos, pollos y azúcar en condiciones ampliamente desfavorables para estos sectores productivos nacionales y las economías regionales de nuestro país.

Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva.

CDXLVIII

PRIMER CENTRO DE COPISTAS PARA CIEGOS "SANTA ROSA DE LIMA" (APOYO A SU LABOR SOLIDARIA)

(Orden del Día Nº 1.620)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Educación han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Conte Grand por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga apoyar la labor realizada en la Argentina por el Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes, disponga las medidas conducentes para apoyar la labor solidaria a favor de la educación y promoción humana de las personas con problemas de visión, realizada en la Argentina, por el Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima", facilitándole en propiedad o comodato un inmueble que pueda ser utilizado como sede, centro de copiado y biblioteca de la institución.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2002.

Teresa Ferrari de Grand. – Olijela del Valle Rivas. – María E. Herzovich. – Juan C. Millet. – Irma Foresi. – Marta I. Di Leo. – Blanca Osuna. – Elda Agüero. – Martha Alarcia. – Marta del Carmen Argul. – Jesús Blanco. – Carlos Brown. – Dante Canevarolo. – Ismael Cortinas. – Jorge Daud. – Marcelo Dragan. – María T. Ferrín. – Oscar González. – Rafael González. – Norma B. Goy. – Griselda Herrera. – María T. Lernoud. – Luis Molinari Romero. – Marta Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio Pérez Martínez. – Lilia Puig de Stubrin. – María del Carmen Rico. – Luis Sebriano. – María Sodá. – Hugo Storero. – María Torrontegui. – Patricia Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Educación, en la consideración del proyecto de declaración del señor diputado Conte Grand por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga apoyar la labor realizada en la Argentina por el Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima", han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo, y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima", fue fundado el 26 de abril del año 1935, en la Parroquia Santa Rosa de Lima de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de desarrollar actividades docentes a favor de los ciegos. Luego funcionó en el ámbito de la iglesia de la Piedad, donde un incendio en 1955 destruyó todos sus libros.

Posteriormente, en 1973, se trasladó a la zona de la parroquia del Carmen, donde se encuentra su sede actual, que alquila en la calle Paraguay 1618.

El Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima" es una asociación civil sin fines de lucro, cuya finalidad es transcribir gratuitamente al Braille libros que solicitan instituciones y las personas con dificultades visuales, para cursar sus estudios o bien para satisfacer sus intereses culturales o de recreación espiritual.

Alrededor de 100 socios activos cooperan con una cuota anual que ayuda a solventar parte de los gastos que demanda el funcionamiento de la institución.

Las personas no videntes solicitan al centro la transcripción de textos al Braille, alfabeto inventado a principios del siglo XIX que se utiliza hasta la actualidad como medio de lectura de las personas con dificultades visuales. La solicitud abarca libros de estudio de distinta naturaleza: historia, geografía, filosofía, derecho, ciencias exactas y naturales, psicología y artículos sobre los más diversos temas que necesitan para realizar sus estudios o para informarse.

El centro funciona gracias al trabajo voluntario de un grupo de alrededor de veinte personas, en su mayoría mujeres, que han tenido que capacitarse para poder realizar su labor, en forma manual o informatizada.

El centro fue empleando en el transcurso del tiempo la tecnología disponible para efectuar el trabajo de transcripción. Originariamente el trabajo se realizaba mediante punzones y pizarras perforadas, que luego fueron reemplazadas por las máquinas Perkins Braille. A partir del año 1995 se produjo una modernización tecnológica al incorporarse cuatro equipos de computación con su correspondiente *scanner* y una imprenta especial en Braille. Este proceso, revisado y corregido minuciosamente por las voluntarias, permite ahorrar costos de tiempo y de papel y facilita la reproducción de los textos transcritos y guardados en una base de datos.

La misión de las voluntarias es que los ciegos puedan leer todos los libros que quieran. Incluso según la demanda, ellas mismas graban casetes con las lecturas de textos y/o apuntes.

Es importante destacar que también en el centro existe una biblioteca realizada con gran esfuerzo, donde se conservan para la consulta alrededor de 2.500 libros en Braille, que permiten a las personas ciegas incorporarse al mundo de la cultura.

En el transcurso de décadas de trabajo, el Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima" ha ayudado solidariamente a numerosas personas de distintos credos y lugares. Ha atendido pedidos no sólo de habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, sino de diferentes provincias, incluso de países limítrofes como del Paraguay, Chile y Uruguay.

Su trabajo desinteresado, generoso y sacrificado constituye un gran aporte a la educación de nuestro país, al permitir que cientos de alumnos con dificultades en la visión hayan realizado los distintos ciclos escolares: primario, medio y universitario, incluso dando la posibilidad a numerosas personas no videntes de transformarse en destacados profesionales.

Durante años el Primer Centro de Copistas para Ciegos, mediante un trabajo riguroso y silencioso, ha realizado una tarea esencial para que los ciegos puedan informarse, estudiar o recrearse facili-tándoles el acceso a la lectura de los libros que necesitan o desean. Contribuyendo a solucionar uno de los problemas más graves que tienen que enfrentar los incapacitados visuales que es el acceso a la información, que les permite alcanzar una autonomía personal y la posibilidad de ser tratados como iguales.

Por su trayectoria y méritos alcanzados el centro ha recibido las siguientes distinciones en:

1973: Premio del Ateneo Rotariano de Buenos Aires.

1976: Premio San Gabriel.

1977: Distinción del Consejo de Mujeres "María C. Marchi".

1999: Nominación como Institución del Año por la Comisión Católica Argentina.

Es importante destacar que el Centro de Copistas para Ciegos enfrenta en la actualidad diversos problemas económicos financieros que limitan y dificultan su funcionamiento.

No cuenta con la tecnología suficiente para dar respuesta a una creciente demanda, dado que cada vez hay más ciegos que estudian. Necesita incrementar los equipos de computadoras, *scanners* e impresoras. Las voluntarias tienen pocas computadoras y la tarea es ardua, por lo cual han prolongado su tarea hasta en los meses de verano.

La sede con que cuenta es reducida en tamaño y no reúne los requisitos indispensables para un adecuado funcionamiento. El inmueble es alquilado, tiene un contrato precario que se renueva cada dos meses, corriendo en este momento el riesgo de que se les pida el inmueble. A su vez, los ingresos en concepto de cuotas sociales han mermado, no siendo suficientes para encontrar una alternativa de arrendamiento. Dadas las normativas económicas vigentes, tampoco el centro puede hacer uso de los ahorros que tenía a diciembre del año 2001.

Actualmente tampoco la asociación cuenta con alguna subvención pública ni privada. Afrontar los gastos de alquiler, servicios, impuestos y mantenimiento del local constituye una preocupación permanente para la comisión directiva.

Razones por las cuales la Cámara de Diputados, a fin de asegurar el trabajo solidario y la misión altruista del Primer Centro de Copistas "Santa Rosa de Lima" en pro de la educación y el desarrollo humano de la población no vidente, solicita al Poder Ejecutivo que implemente las acciones necesarias para facilitar a esta institución un inmueble que asegure su normal funcionamiento y pueda ser usado como sede permanente de la asociación.

Gerardo A. Conte Grand.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, disponga las medidas conducentes para apoyar la labor solidaria a favor de la educación y promoción humana de las personas con problemas de visión, realizada en la Argentina por el Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima", facilitándole en propiedad o comodato un inmueble que pueda ser utilizado como sede, centro de copiado y biblioteca de la institución.

Gerardo A. Conte Grand.

CDXLIX

FONDOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PRO - HUERTA

(Orden del Día Nº 1.621)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Morales y otros, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga regularizar las transferencias de fondos correspondientes al Plan Pro-Huerta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente regularice las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro-Huerta que lleva adelante dicho ministerio junto al INTA, y de esa forma resolver la difícil contingencia financiera que ha llevado a la paralización del programa.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Carlos D. Snopek. – Guillermo E. Alchouron. – Tomás R. Pruyas. – Miguel A. Giubergia. – Luis A. Sebriano. – Julio C. Accavallo. – Elsa H. Correa. – Sarah A. Picazo. – Griselda N. Herrera. – Rafael A. González. – Elsa S. Quiroz. – Marcela V. Rodríguez. – Haydé T. Savron. – Marta del Carmen Argul. – Aldo H. Ostropolsky. – Darío P. Alessandro. – Guillermo Amstutz. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Omar E. Becerra. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – Jorge A. Escobar. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María A. González. – Oscar R. González. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael A. Martínez Raymonda. – Jorge A. Obeid. – María G. Ocaña. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Inés Pérez Suárez. – Horacio F. Pernasetti. – Ricardo C. Quintela. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Morales y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (MDSyMA) tiene a su cargo el financiamiento del Programa Pro-Huerta que lleva adelante el INTA, con una asignación presupuestaria para el año 2002 de $ 10.000.000 de acuerdo a lo pautado en el Plan Operativo Anual (POA) con una ejecución trimestral.

El Pro-Huerta, que fue aprobado por la resolución 239 del Consejo Directivo del INTA, lleva más de 11 años de funcionamiento y es un programa muy importante a nivel nacional por su gran relevancia social.

Las prestaciones del Pro-Huerta involucran asistencia a 2.300.000 personas que desarrollan actividades productivas en 370.000 huertas familiares, 5.200 huertas escolares y más de 2.000 huertas comunitarias diseminadas en todo el territorio nacional.

Hasta la fecha (marzo de 2002), el cronograma de transferencia de fondos al Programa Pro-Huerta no se ha cumplido, no se ha transferido fondo alguno para la ejecución del primer trimestre del 2002.

Esta falta de recursos económicos ha provocado una grave situación financiera que ha llevado al Pro-Huerta a una virtual parálisis.

Por la falta de disponibilidad de los fondos no se pueden cancelar las deudas con los proveedores de semillas los que han resuelto suspender el crédito al programa. Por estos mismos motivos de desfinanciamiento, el programa tampoco ha podido iniciar la campaña de siembras correspondientes al primer semestre del 2002 que actualmente debería estar en plena ejecución.

Cabe recordar que por razones climáticas y fenomenológicas de los cultivos hortícolas es fundamental regularizar a la mayor brevedad la entrega y distribución de la semillas a los fines de no perder la campaña de otoño-invierno del presente año.

La no regularización en las transferencias de fondos del Pro-Huerta generaría graves consecuencias socioeconómicas, con el consiguiente desaliento de la población beneficiaria y de los productores participantes del programa.

Finalmente consideramos fundamental y muy importante que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, dé una rápida solución a la transferencia de los fondos adeudados para asegurar la continuidad del Programa Pro-Huerta.

Por todo lo expresado en estos fundamentos, es que solicitamos el voto favorable para la aprobación de este proyecto.

Nélida B. Morales. – Roberto G. Basualdo. – María L. Chaya. – Dante Elizondo. – Jorge A. Escobar. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Griselda N. Herrera. – Mónica A. Kuney. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Adrián Menem. – Marta L. Osorio. – María del Carmen Rico. – Francisco N. Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente regularice las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro-Huerta que lleva adelante dicho ministerio junto al INTA, y de esa forma resolver la difícil contingencia financiera que ha llevado a la paralización del programa.

El Programa Pro-Huerta se realiza desde hace once años en el país y permite que personas con necesidades básicas insatisfechas se autoprovean de alimentos de huerta. Gracias a la colaboración de más de once voluntarios por cada técnico del INTA se logra que el costo anual por persona beneficiada sea tan sólo de cuatro pesos por año.

Nélida B. Morales. – Roberto G. Basualdo. – María L. Chaya. – Dante Elizondo. – Jorge A. Escobar. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Griselda N. Herrera. – Mónica A. Kuney. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Adrián Menem. – Marta L. Osorio. – María del Carmen Rico. – Francisco N. Sellarés.

CDL

INCENTIVACION Y FAVORECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES AGROPECUARIAS

(Orden del Día Nº 1.622)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio, y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rapetti y otros, por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incentivar y favorecer las exportaciones agropecuarias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan disponga las medidas necesarias para incentivar y favorecer las exportaciones agropecuarias.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Héctor R. Romero. – Carlos D. Snopek. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Luis A. Sebriano. – Haydé T. Savron. – Domingo Vitale. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Gutiérrez. – Juan C. Olivero. – Carlos A. Raimundi. – Carlos A. Larreguy. – Julio C. Accavallo. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – Gustavo D. Di Benedetto. – Zulema B. Daher. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Miguel A. García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Carlos R. Iparraguirre. – Celia A. Isla de Saraceni. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Ricardo A. Patterson. – Norma R. Pilati. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas. – Enrique Tanoni.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Rapetti y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A pesar de la crisis económica que enfrenta la Argentina hoy en día, la libre cotización del dólar ha permitido a diversos sectores retomar las exportaciones de sus productos.

Sumado a ello en estos días la Comisión Europea comenzó una profunda reforma de la política agrícola común, que reduce los subsidios a la agricultura y los supedita a criterios ecológicos. Dicha reforma implica una rebaja en los subsidios del 20% e impone duras condiciones para recibir las ayudas directas como respetar el medio ambiente y la seguridad alimentaria y tratar bien a los animales.

Esta decisión beneficia tanto a la Argentina como a otros países que no tienen la posibilidad de ayudar a su sector agropecuario, dado que los mencionados subsidios europeos distorsio-nan el mercado internacional de alimentos porque deprimen los precios y como consecuencia reducen los ingresos de los productores de las regiones más pobres del planeta.

Es necesario aprovechar esta oportunidad que surge de exportar nuestros productos en medio de la profunda depresión en la que se encuentra nuestro sector productivo y en especial el sector agrícola-ganadero y no gravar ni dificultar las exportaciones de tal manera que esto se transforme en la posibilidad de generar ingresos para el conjunto de productores que están pujando por progresar aún en medio de la crisis que azota a la Argentina.

Es por ello que hoy más que nunca debemos apoyar las iniciativa y explotar las oportunidades que surgen a raíz de situaciones mundiales que, si bien no dependen de nosotros, podemos aprovechar dándoles un giro positivo que beneficie nuestra economía.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito que nos acompañen con su firma en el presente proyecto de resolución.

Ricardo F. Rapetti. – Rosana A. Bertone. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto A. Coto. – Atlanto Honcheruk. – Adrián Menem.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos pertinentes, arbitre las medidas necesarias para incentivar y favorecer las exportaciones agropecuarias.

Ricardo F. Rapetti. – Rosana A. Bertone. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto A. Coto. – Atlanto Honcheruk. – Adrián Menem.

CDLI

PROBLEMATICA DEL SECTOR FORESTO - INDUSTRIAL

(Orden del Día Nº 1.623)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Industria han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la problemática del sector forestoindustrial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Rodolfo Rodil. – Osvaldo Rial. – Guillermo Alchouron. – Arnaldo Lamisovsky. – Alberto Briozzo. – Luis Sebriano. – Miguel Giubergia. – Sarah A. Picazo. – Miguel García Mérida. – Francisco Gutiérrez. – Haydé T. Savron. – Ricardo Rapetti. – Carlos A. Castellani. – Carlos Larreguy. – Roberto Basualdo. – Liliana Bayonzo. – Carlos Brown. – Héctor Cavallero. – Pascual Capelleri. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. Cigogna. – Juan Correa. – Carlos A. Courel. – Teresa B. Foglia. – Margarita Jarque. – Gabriel Llano. – Alfredo Martínez. – Rodolfo Martínez Llano. – Juan J. Mínguez. – Luis Molinari Romero. – Juan C. Olivero. – Alberto J. Piccinini. – Rubén Pruyas. – Mirta Rubini. – Francisco Sellarés. – Luis A. Trejo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del órgano competente, informe a la mayor

brevedad respecto a la siguiente problemática del sector foresto-industrial:

1. Medidas adoptadas por el gobierno nacional en defensa de las pequeñas y medianas empresas foresto-industriales del país para lograr un desarrollo sustentable e integral.

2. Políticas activas promovidas con el fin de evitar o atenuar los tributos distorsivos que aplican las provincias y municipios, en especial aquellos que atentan contra la competitividad y la exportación de bienes y servicios.

3. Acciones de seguimiento realizadas para evitar la concentración económica que pueda disminuir, restringir o distorsionar la competencia y los abusos de posición dominante en el mercado, sobre todo cuando dicha concentración o posición está encabezada por oligopolios o monopolios de capital nacional o extranjero.

María N. Sodá. – Hernán N. L. Damiani. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Industria, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Misiones tiene una tradición forestal originada en sus aptitudes naturales que le permitió, inicialmente, el desarrollo del sector basado en la explotación e industrialización primaria del monte nativo para luego, en la segunda mitad del siglo, comenzar con la implantación de bosques de *Araucaria angustifolia* y posteriormente con especies exóticas de rápido crecimiento y a altas densidades.

Cabe acotar que la provincia posee el 1,08 % de la superficie territorial de la Argentina, pero abastece más de 1/3 de la madera que consume el país. La superficie boscosa nativa e implantada cubre el 57,9 % de la superficie provincial.

Los incentivos nacionales otorgados en forma de desgravación impositiva, subsidios directos a las forestaciones y la implementación de la ley nacional 25.080, de inversiones en bosques cultivados, contribuyeron y contribuyen a constituir el capital forestal implantado más importante del país, estimado en más de 303.000 ha en la provincia.

El objetivo inicial de las forestaciones era la producción de celulosa, razón por la cual poco se invirtió originalmente en manejos silviculturales.

La disponibilidad de maderas blandas posibilitó, en su momento, la instalación de un número importante de industrias de transformación mecánica de la madera de montes implantados en el alto Paraná misionero, conformando actualmente un complejo foresto-industrial destacado en el país.

En la década de los 90, en un contexto macroeconómico y político de grandes transformaciones globales y de apertura económica, la actividad foresto-industrial adquiere un protagonismo significativo en la economía provincial y regional, producto de la dinámica del sector. En el mismo período, la actitud del mundo entero hacia los bosques, los productos forestales y la transformación de la madera ha cambiado sustancialmente, a diferencia de los precedentes 50 años.

El entorno productivo-industrial del sector en la última década varió significativamente, mejorando la productividad de aquellas regiones tradicionalmente foresto-industriales y concentrando la producción en pocas empresas (región Alto Paraná) e incorporándose otras no tradicionales con niveles de productividad no tan elevados (región centrosur).

Hoy existen actores en el sector que inciden fuertemente en la economía provincial en cuanto a superficie implantada, demanda de materia prima, calidad, cantidad y precios de los productos forestales.

Misiones es la principal provincia forestal del país, no sólo por su vocación natural sino por su estructura industrial, constituida por 734 industrias de transformación mecánica de la madera –ITMM– (aserraderos, laminadoras, faqueadoras, fábricas de compensado), –esencialmente pymes– distribuidas por todo el territorio a las cuales el Estado debe apoyar; una fábrica de tableros MDF (tablero de fibra de mediana densidad) y tres industrias de transformación química de la madera –ITQM– (celulósico-papelero) (Papel Misionero S.A., Celulosa Puerto Piray S.A. y Alto Paraná S.A.).

El sector forestal genera más de $ 515 millones de producción, lo que significa casi el 15 % del PBG de la provincia. Es una importante fuente de empleo de manera directa e indirecta para casi 100.000 misioneros, lo que pondera su importancia en la economía real. Por otra parte, cabe destacar que los productos forestales, a su vez, significan más del 50 % de las exportaciones misioneras.

Las inversiones foresto-industriales proyectadas en el corto y mediano plazo se estimaban a mediados del año 2001 en unos u$s 2.300 millones –más del 60 % del total previsto en el país en el sector–.

Estos datos nos dan la pauta de la magnitud de la transformación de la economía forestal provincial en menos de 10 años y la incidencia directa que tendrá en la región, para lo cual debemos estar preparados a fin de dar las respuestas institucionales en tiempo oportuno.

La preocupación que motiva en particular los dos primeros puntos del proyecto tiene que ver con la situación que hoy observa el sector, producto de la

crisis y de la falta de políticas sectoriales integrales, lo que puede resumirse en:

1. Prolongado atraso por parte de la Nación en el pago de los aportes no reintegrables, en el marco de RPPF 98-99 de la ley 25.080, a los productores forestales (a la fecha, $ 16.978.482,65 diario "El Territorio" 8/6/2002).

2. Pérdida de la campaña forestal 2002, con el consecuente impacto negativo en lo económico y social.

3. Restablecimiento del impuesto sobre los ingresos brutos a la actividad foresto-industrial, fundamentalmente pymes, a una tasa del 2,5 %.

4. Gran concentración de la oferta maderable rolliza en grandes grupos extranacionales.

Por ello, surge el reclamo de generar políticas activas para el sector que aseguren y garanticen un modelo de sustentabilidad económico, social y ambiental.

El diseño de una política forestal con estas directrices es una responsabilidad que debe ser asumida con toda seriedad y prontitud, y debe, necesariamente, involucrar a todos los actores públicos y privados pues si no alcanzamos un desarrollo sustentable de los recursos forestales y no aseguramos la permanencia y competitividad de las pymes foresto-industriales, no hay futuro para Misiones.

Respecto al tercer punto del proyecto, se funda en la preocupación que produce el impacto de la venta de empresas argentinas de primera línea a grupos económicos brasileños. Concretamente, dentro de la venta de la empresa Perez Companc se encontrarían 57.000 ha de bosques artificiales y de selva virgen con tierra de gran calidad y distantes a escasos 22 km de las Cataratas del Iguazú, en cuya superficie funciona un aserradero –San Jorge– de 14.000 m^2 cubiertos con la incorporación de tecnología de punta que produce 100.000 m^3 anuales de madera, utilizando 1.000 árboles de pino por día, provenientes –en su mayoría– de cultivos propios, además de otros 5 establecimientos importantes aunque de menor volumen.

Estos valiosos activos forestales –hoy en poder de Petrobras– brindan trabajo directo a 364 personas a las que se suman otras 600, afectadas a labores agroforestales y alrededor de 4.500 personas más en forma indirecta.

La preocupación radica en informaciones no oficiales que dan cuenta de la posibilidad de que la empresa papelera Alto Paraná S.A. –en poder del grupo chileno Arauco– adquiera dichos activos, habiendo anunciado recientemente la radicación de capitales en el orden de los 40 millones de dólares, con miras a erigir un aserradero de mayor capacidad del que hoy tiene en funcionamiento en la localidad de Puerto Piray.

De concretarse ello, se podría configurar una concentración económica y abuso de posición dominante en el mercado que podría traer graves consecuencias económicas para todo el sector, razón por la que solicitamos se nos provea de toda la información pertinente.

Atento los fundamentos expuestos, que considero de alta prioridad en cuanto a su tratamiento, solicito el acompañamiento correspondiente.

María N. Sodá. – Hernán N. L. Damiani. – Raúl J. Solmoirago.

CDLII

MINIFUNDIOS EN SIMOCA (TUCUMAN)

(Orden del Día Nº 1.624)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se solicita declarar de interés parlamentario el proyecto de reconversión en minifundios de Simoca, provincia de Tucumán, produciendo arándanos de exportación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el proyecto de reconversión impulsada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación en minifundios de Simoca, provincia de Tucumán que, a partir de esta iniciativa producirán arándanos de exportación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Héctor R. Romero. – Carlos D. Snopek. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Raúl J. Solmoirago. – Luis A. Sebriano. – Haydé T. Savron. – Domingo Vitale. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Gutiérrez. – Juan C. Olivero. – Carlos A. Raimundi. – Carlos A. Larreguy. – Julio C. Accavallo. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Miguel A. García Mérida. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Carlos R. Iparraguirre. – Celia A. Isla de Saraceni. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Ricardo A. Patterson. – Norma R. Pilati. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas. – Enrique Tanoni.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la participación del Estado nacional, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en lugar de caña de azúcar, en minifundios tucumanos se producirán arándanos de exportación, lo que redundará en mayor ocupación de mano de obra.

En la localidad de Simoca (a 60 km de la capital tucumana), el doctor Julio A. Luna –titular de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación–, firmó un contrato por el cual se otorga un crédito a pequeños productores agrícolas de la zona, tradicionales minifundistas cañeros, iniciando así la reconversión de plantaciones de caña de azúcar a las de arándano, un cultivo no tradicional, para el que la zona de Simoca es óptima.

El arándano es un pequeño fruto azul violáceo, conocido en los países angloparlantes como *blueberry* y consumido por cerca de 260 millones de estadounidenses, quienes pueden comerlo como fruta fresca sólo un par de meses después de su cosecha. Se lo cultiva en Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Chile. Naturalmente, los frutos producidos en nuestro hemisferio se cosechan en contraestación con respecto al Norte, abriéndose así a los productores meridionales ese enorme mercado que es EE.UU. La latitud de Simoca garantiza contar con frutos primicia, los primeros de la temporada entre los recolectados en el hemisferio Sur.

Al preciado fruto –las 12 unidades, que pesan unos 180 g, rondan los u$s 25 en el mercado norteamericano– lo produce una planta con requerimientos precisos de suelo, temperatura, ambiente y riego. El suelo simoqueño se sometió a estudios coordinados por el ingeniero agrimensor Miguel Elchayer, los que establecieron su aptitud para el cultivo de los arándanos. Y fueron las acciones del intendente de Simoca y la decisión de los productores locales, gravemente afectados por las condiciones desfavorables para exportar caña de azúcar, las que determinaron la presentación ante la SECYT del proyecto de este cultivo intensivo.

Tras los procesos de evaluación, la SECYT otorgó los fondos en forma de crédito, con cuatro años de gracia y cuatro de amortización, con una tasa de interés que es la mitad de la menor tasa promocional del BNA. Los minifundistas cultivarán en quince hectáreas con óptimas condiciones para el desarrollo de las plantas.

El laboratorio Bio Sidus, a través de Tecnoplant –su división de tecnología vegetal–, será a la vez proveedor de los plantines de arándanos (desarrollados por ingeniería genética) y responsable del proceso de comercialización internacional de los frutos. Así, los productores iniciarán el cultivo con la siembra de plantines que cuentan con la certificación de variedad y calidad.

La inversión necesaria (alrededor de $ 30 mil por ha) es, en palabras de Elchayer, inalcanzable para pequeños productores, por lo cual este proceso de reconversión agrícola hubiese sido imposible sin el aporte de la SECYT. “Este emprendimiento –destacó por su parte el intendente Mothe– será de alto impacto desde el punto de vista económico y social”, en una zona de nuestro país donde –con casi 30 mil pobladores, sumando las áreas urbana y rural del departamento Simoca– cerca del 52% de los habitantes tiene necesidades básicas insatisfechas.

Según informó el doctor Luna, las 15 ha de cultivo podrán ampliarse a 20 y luego a 50, merced a nuevas facilidades crediticias para la expansión del proyecto, que promete, a corto y mediano plazo, elevar el nivel de vida de la población de esa provincia.

Es de esperar que el mencionado emprendimiento se corone exitosamente, sirviendo como modelo de cooperación intersectorial, rescatando el rol del Estado como promotor y garante de las posibilidades de desarrollo de las regiones más desfavorecidas de nuestro país.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Francisco Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario al proyeto de reconversión impulsado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación en minifundios de Simoca, provincia de Tucumán que, a partir de esta iniciativa, producirán arándanos de exportación.

Francisco Sellarés.

CDLIII

MUESTRA EXPOSICION ITINERANTE “CATEDRALES DEL VINO EN LA ARGENTINA, LA CONTRIBUCION ITALIANA A LA CULTURA DEL VINO EN MENDOZA”

(Orden del Día Nº 1.625)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria han considerado el proyecto de resolución

de la señora diputada Zuccardi por el que solicita declarar de interés parlamentario la realización de la muestra itinerante "Catedrales del vino en la Argentina, la contribución italiana a la cultura del vino en Mendoza", a desarrollarse en enero, marzo y junio de 2003 en las ciudades de Roma, Italia; Mendoza y Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Osvaldo H. Rial. – Guillermo E. Alchouron. – Alberto N. Briozzo. – Luis A. Sebriano. – Sarah A. Picazo. – Francisco V. Gutiérrez. –Elsa S. Quiroz. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Castellani. – Carlos A. Larreguy. – Liliana A. Bayonzo. – Carlos R. Brown. – Héctor J. Cavallero. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. Cigogna – Zulema B. Daher. – Teresa B. Foglia. – Atlanto Honcheruk. – Gabriel J. Llano. – Alfredo A. Martínez. – Luis A. R. Molinari Romero. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Alberto J. Piccinini. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Luis A. Trejo. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Muestra Exposición Itinerante "Catedrales del Vino en la Argentina, la contribución italiana a la cultura del vino en Mendoza", a desarrollarse en las ciudades de Roma, Mendoza y Buenos Aires durante los meses de enero, marzo y junio del año 2003.

Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Zuccardi, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo de la Muestra Exposición Itinerante "Catedrales del Vino en la Argentina, la contribución italiana a la cultura del vino en Mendoza", es presentar la conjunción cultural entre Italia y la Argentina, a través de una clave particular de interpretación, como la cultura del vino en su más amplio sentido. Se trata de una exposición itinerante que tiene como objetivo consolidar el rico legado que unió a italianos y argentinos, recuperar la memoria de los antepasados inmigrantes que contribuyeron a la construcción de nuestro país.

La cultura del vino en la Argentina y en particular en la provincia de Mendoza, se desarrolló desde la colonización española en el siglo XVI, para luego afirmarse vigorosamente a fines del siglo XIX. Influyeron en este proceso, además de una definida decisión de organización del país y de sus regiones, dos factores relevantes como la llegada del ferrocarril y la capacidad de los precursores entre los que se destacaron los italianos.

El tendido férreo, significó un fuerte desarrollo para las provincias argentinas del oeste, que además modificaron su agricultura de tierra de granos a tierra de vides. En muy pocos años cambiaron totalmente las características de la producción de vino que unió la calidad a la cantidad. La superficie cultivada de viñedos pasó de 6.600 hectáreas en 1887 a 38.700 hectáreas en 1909.

La nueva era productiva significó no sólo la adopción de metodologías innovadoras sino también la creación de una tipología arquitectónica particular. Las grandes producciones no podían ser trabajadas en las bodegas tradicionales, como sucedía en Italia, sino en los grandes espacios de establecimientos industriales que dieron lugar al tipo arquitectónico propio de esta tierra: las bodegas.

Todos los grandes productores compitieron en la construcción de estos monumentos productivos y a la vez representativos de una nueva fase cultural. Sus cualidades arquitectónicas y formales caracterizaron el paisaje de las llanuras del oeste argentino con el imponente fondo de la cordillera de los Andes.

Partiendo de esta premisa, la exposición se concentra esencialmente en las bodegas que representan la contribución italiana en la creación de la nueva arquitectura vitivinícola, donde se manifiesta la cultura de origen. Al mismo tiempo, se propone recordar a los hombres que fueron sus artífices. Se trata entonces de un abordaje que involucra la arquitectura, el arte industrial, la tecnología, la geografía y el trabajo humano.

En el desarrollo de la exposición se prevé la utilización de paneles fotográficos, gigantografías, relevamientos arquitectónicos, maquetas, objetos utilitarios, maquinarias. Además se realizarán reconstrucciones y ambientaciones de soporte multimedia y eventos paralelos como seminarios, mesas redondas, conferencias, etcétera.

La muestra está diseñada en cinco partes destinadas a ilustrar la contribución de la inmigración italiana a la producción vitivinícola en la Argentina. La primera parte aborda el desarrollo tipológico de las bodegas mendocinas desde el siglo XIX y la segunda, la influencia italiana en la arquitectura de las bodegas mendocinas. La tercera parte esta dedica-

da a la cultura del vino en Mendoza desde el siglo XVI hasta nuestros días y la cuarta, al efecto de la transculturación en los edificios construidos. La quinta parte se concentrará en la producción vitivinícola desde fines del siglo XIX, focalizando en la contribución italiana.

Las sedes de la exposición serán durante el mes de enero de 2003, en la ciudad de Roma, el Palacio de las Exposiciones, en el mes de marzo y coincidiendo con la Fiesta de la Vendimia, en Mendoza, el Espacio Contemporáneo de Arte de la Dirección de Patrimonio Cultural y en el mes de junio en la Ciudad de Buenos Aires, el Palais de Glace.

Esta importante iniciativa ha sido promovida por prestigiosas instituciones académicas y organismos gubernamentales italianos, argentinos e internacionales como la Università degli Studi di Roma "La Sapienza", Prima Facoltà di Architettura, la Universidad de Mendoza, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, el Instituto de Cultura Arquitectónica y Urbana ICAU, Ministero degli Affari Esteri, dei Beni Culturali, degli italiani all'estero, Ambasciata d'ltalia in Argentina, Istituto di Cultura Italiano in Argentina, Consolato d'ltalia a Mendoza, Regioni Liguria, Puglia, Veneto, Piemonte, Toscana, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección Nacional de Patrimonio, Ministerio de Cultura, Comisión Nacional de Monumentos, Unione e Benevolenza, Instituto Nacional de Vitivinicultura, Fundación Exportar, Fundación Pro Mendoza, Secretaría provincial de Turismo, UNESCO, ICOMOS.

Cristina Zuccardi.

CDLIV

CASA NATAL DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

(Orden del Día Nº 1.627)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Basualdo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la conservación y restauración de la casa natal de Domingo Faustino Sarmiento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Patrimonio, Museos y Arte, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, tome las medidas necesarias para la conservación y restauración de la casa natal de Domingo Faustino Sarmiento, en virtud de lo dispuesto en la ley 12.665 y su decreto reglamentario.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Carlos D. Snopek. – Irma Roy. – Miguel A. Giubergia. – Alicia V. Gutiérrez. – Elsa H. Correa. – Mónica S. Arnaldi. – Rafael A. González. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Aldo H. Ostropolsky. – Norma R. Pilati. – María del Carmen Alarcón. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Basile. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Marta I. Di Leo. – Jorge A. Escobar. – María A. González. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arnoldo Lamisovsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge A. Obeid. – María G. Ocaña. – Marta Palou. – Inés Pérez Suárez. – Horacio F. Pernasetti. – Sarah A. Picazo. – Ricardo C. Quintela. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Basualdo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la conservación y restauración de la casa natal de Domingo Faustino Sarmiento, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El panorama actual por el que está inmersa la República Argentina es sumamente difícil y ha determinado que el Poder Ejecutivo adopte decisiones para reducir el gasto público.

Estas medidas han provocado la paralización de todo tipo de gastos tendientes a la conservación y restauración de los distintos museos nacionales y monumentos históricos ubicados en las distintas provincias de nuestro país.

La casa natal de Domingo F. Sarmiento así como también otros monumentos no escapan a esta realidad, encontrándose en una situación crítica de grave deterioro por el correr de los años y como con-

secuencia de ello se está produciendo un daño irreparable e incomparable. Estos patrimonios nacionales al deteriorarse pierden su esencia, siendo imposible volver a recuperar su valor histórico por el cual fueron, son y serán parte de nuestra cultura.

La ley 12.665, en su artículo segundo expresa que los bienes, lugares y monumentos históricos quedan sometidos a la custodia y conservación del gobierno federal. También el decreto reglamentario 84.005/41 y sus respectivas modificaciones, dentro de las atribuciones de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos dispone la de dictar las instrucciones generales y especiales para la custodia, conservación, refacción y restauración de los monumentos, lugares, bienes inmuebles y muebles históricos.

En virtud de lo expresado, es que solicito se tome en cuenta esta situación y provea de los medios necesarios de manera urgente para no lamentarnos a posteriori la pérdida de este monumento, siendo que la casa natal de Sarmiento es patrimonio nacional de la cultura argentina.

Por lo manifestado, solicito que me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Roberto Basualdo. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Dante Elizondo. – Juan J. Mínguez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de la Dirección de Patrimonio, Museos y Arte, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, tome las medidas necesarias para la conservación y restauración de la casa natal de Domingo Faustino Sarmiento, en virtud de lo dispuesto en la ley 12.665 y su decreto reglamentario.

Roberto Basualdo. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Dante Elizondo. – Juan J. Mínguez.

CDLV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(Orden del Día Nº 1.628)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a remitir las partidas presupuestarias de los años 2001-2002, para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación de los siguientes

I

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a fin de que la Tesorería de la Nación, de modo urgente, haga efectivo el pago de los fondos de las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2001 y 2002 destinados al funcionamiento de la Universidad Nacional de Salta, que se adeudan a la misma desde el mes de septiembre del año 2001 hasta la fecha, totalizando la suma de dos millones dieciocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 2.018.355).

II

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profunda preocupación por la crítica situación económica que atraviesa la Universidad Nacional de Salta y rechaza cualquier intento de reducción de horas cátedra o cierre de carreras universitarias en las delegaciones de la UNSA en el interior de la provincia de Salta.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Carlos Snopek. – Juan C. Millet. – Miguel Giubergia. – Elsa Correa de Pavón. – Marta I. Di Leo. – Rafael González. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – Aldo Ostropolsky. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Darío Alessandro. – Marta del Carmen Argul. – Manuel Baladrón. – Daniel Basile. – Jesús Blanco. – Luis Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – Marcelo L. Dragan. – Jorge Escobar. – Teresa Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Rubén Giustiniani. – María A. González. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Fernando Melillo. – Graciela Ocaña. – Marta Palou. – Inés Pérez Suárez. – Horacio Pernasetti. – Norma R. Pilati. – Lilia Puig de Stubrin. – Ricardo C. Quintela. – María del Carmen Rico. – Héctor R. Romero. – Fernando Salim. – María N. Sodá. – Hugo Storero. – Patricia Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de declaración y uno de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente declaración se efectúa a fin de que el Poder Ejecutivo nacional instruya a los organismos pertinentes que abonen los fondos de las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2001 y 2002 destinados a la Universidad Nacional de Salta, que se adeudan desde el mes de setiembre del año 2001.

La Universidad Nacional de Salta es una institución de derecho público, autónoma y autárquica, que tiene como objetivos la promoción, difusión y preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas de la región y del país.

Esta institución educativa contribuye al desarrollo de la cultura mediante estudios humanistas, la investigación científica tecnológica y la creación artística. Difunde las ideas y las realizaciones artísticas por la enseñanza y los diversos medios de comunicación de los conocimientos.

La universidad tiene por misión la generación y transmisión del conocimiento, de la ciencia y sus aplicaciones y de las artes. Su fin principal es la educación desde una perspectiva ética. Procura la formación integral y armónica de los integrantes de la comunidad universitaria: docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo universitario e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica.

La misma forma investigadores, docentes y profesionales idóneos. Mantiene con sus graduados vínculos permanentes a través de un proceso de formación continua dirigido a su actualización y perfeccionamiento, promoviendo la enseñanza, la investigación y la práctica profesional comprometida con la problemática del país y de la región.

En su carácter de ente estatal, colabora con la identificación y solución de los problemas nacionales y regionales, de acuerdo con las normas específicas que regulan sus funciones, expone fundadamente sus conclusiones, presta asesoramiento técnico y participa en actividades comunes con instituciones estatales y privadas mediante convenios de cooperación.

La UNSA (Universidad Nacional de Salta), además de su tarea específica de centro de estudio e investigación, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social interactuando con el medio y siendo ajena a todo interés sectorial o concepción dogmática. Promueve la actitud crítica, asegurando en su seno la más amplia libertad de expresión.

Los objetivos que cumple esta institución no podrían ser alcanzados sin los fondos establecidos al efecto en las respectivas leyes de presupuesto. El total de fondos adeudados desde el mes de septiembre del año 2001 hasta la fecha alcanza la suma de dos millones dieciocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 2.018.355).

Por los motivos expuestos, señor presidente, para que la Universidad Nacional de Salta pueda continuar con el normal desenvolvimiento de sus actividades, capacitando estudiantes, egresados y docentes, es que solicito la aprobación de mis pares al presente proyecto.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, en la persona del señor presidente de la Nación, arbitre las medidas necesarias a fin de que Tesorería de la Nación, de modo urgente, haga efectivo el pago de los fondos de las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2001 y 2002 destinados al funcionamiento de la Universidad Nacional de Salta, que se adeudan a la misma desde el mes de septiembre del año 2001 hasta la fecha, totalizando la suma de dos millones dieciocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 2.018.355).

Que asimismo expresa su profunda preocupación por la crítica situación económica que atraviesa la Universidad Nacional de Salta y rechaza cualquier intento de reducción de horas cátedra o cierre de carreras universitarias en las delegaciones de la UNSA en el interior de la provincia de Salta.

Zulema B. Daher.

CDLVI

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO 2002 PARA LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

(Orden del Día Nº 1.629)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto Hacienda han considerado el proyecto de resolu-

ción del señor diputado Conca por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la remisión de las partidas del presupuesto 2002 para el normal funcionamiento de las universidades nacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, regularice el envío de partidas correspondientes al funcionamiento de la universidades nacionales, de acuerdo al presupuesto nacional aprobado para el ejercicio 2002.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Carlos D. Snopek. – Juan C. Millet. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa de Pavón. – Marta I. Di Leo. – Rafael A. González. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – Aldo H. Ostropolsky. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Darío P. Alessandro. – Marta del Carmen Argul. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Basile. – Jesús A. Blanco. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Marcelo L. Dragan. – Jorge A. Escobar. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Rubén H. Giustiniani. – María A. González. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Fernando C. Melillo. – María G. Ocaña. – Marta Palou. – Inés Pérez Suárez. – Horacio F. Pernasetti. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Ricardo C. Quintela. – María del Carmen Rico. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto Hacienda al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Conca, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de declaración sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto le solicita al Poder Ejecutivo nacional que regularice el envío de las partidas que corresponden a los gastos de funcionamiento de las universidades nacionales.

Actualmente, las 37 universidades nacionales del país atraviesan una situación financiera límite pocas veces vista: la gran mayoría presenta dificultades que las colocan al borde de la imposibilidad de seguir funcionando. Esta situación determinó que la deuda con las universidades nacionales creciera en los últimos meses 51,2 millones de pesos.

El gobierno nacional sólo está enviando a estas casas de altos estudios las partidas para salarios de docentes y no docentes, sin adicionar las partidas para el funcionamiento operativo. Esto significa que no reciben lo necesario para pagar los servicios básicos como la luz, el gas y el teléfono.

Dentro de estas partidas no enviadas también están las destinadas a proyectos de investigación, becas para estudiantes en situación de riesgo, así como también para otros insumos o arreglos, que van desde la reparación de instrumental de los laboratorios hasta la compra de elementos de limpieza.

También debe mencionarse que frente a la decisión unilateral del gobierno sobre la metodología de asignación de recursos, se agudizaron las diferencias entre las universidades que generan recursos propios y aquellas que lo hacen pero en sumas ínfimas. Estas diferencias son las que marcan el límite entre seguir funcionando o no.

Las universidades destinan entre el 85 y el 95 por ciento de su presupuesto al pago de salarios de docentes y no docentes, y desde el mes de octubre del año pasado trabajan con un 15 por ciento menos del presupuesto que necesitan para seguir abiertas.

Por ello implementaron fuertes restricciones en los gastos. La mayoría dio de baja suscripciones a publicaciones internacionales y no se adquieren más libros. Todos recortes que determinan una pérdida en la calidad de la educación universitaria.

El presupuesto para las universidades públicas es de 1.800 millones de pesos anuales, siendo las sumas no transferidas por el gobierno nacional correspondientes a las aprobadas por el Congreso en las leyes de presupuesto nacional de 2001 y 2002.

El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), entidad que reúne a los rectores de todas las universidades nacionales, emitió una declaración en que manifiesta su exigencia al gobierno nacional de una inmediata transferencia de los fondos asignados en el presupuesto nacional. Frente a la grave situación planteada, algunas universidades se aprestan a recurrir a la Justicia.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Conca.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, regularice el envío de partidas correspondientes al funcionamiento de las universidades nacionales de acuerdo al presupuesto nacional aprobado para el ejercicio 2002.

Julio C. Conca.

CDLVII

CONVENIOS FIRMADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE Y LAS SECRETARIAS DE SALUD DEL NEUQUEN Y DE RIO NEGRO

(Orden del Día Nº 1.630)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano y otros por el que se expresa beneplácito por los convenios firmados entre la Universidad Nacional del Comahue y las Secretarías de Salud de las provincias del Neuquén y Río Negro, mediante el cual los alumnos de la carrera de medicina podrán hacer las prácticas en hospitales y clínicas de ambas provincias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación como proyecto de resolución.

Salas de las comisiones, 15 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Martha C. Alarcia. – Juan C. Millet. – Juan P. Baylac. – Marta I. Di Leo. – Guillermo Amstutz. – Eduardo G. Macaluse. – Francisco N. Sellarés. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Margarita O. Jarque. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Norma R. Pilati. – María del Carmen C. Rico. – Mirta E. Rubini. – María N. Sodá. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los convenios firmados entre la Universidad Nacional del Comahue y la Secretaría de Salud de las provincias del Neuquén y Río Negro, por medio del cual los alumnos de la carrera de medicina podrán hacer las prácticas correspondientes en hospitales públicos y clínicas privadas de ambas provincias.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano y otros, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Marta I. Di Leo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de los primeros meses del próximo año, los estudiantes de medicina de la Universidad Nacional del Comahue, podrán hacer las prácticas de la carrera en los hospitales públicos y clínicas privadas de las provincias del Neuquén y Río Negro.

Este convenio va a establecer en primera instancia que cerca de 20 alumnos de medicina, que están cursando el último año de la carrera puedan realizar sus prácticas hospitalarias, sin tener que esperar a recibirse para hacer las mismas; cabe destacar también que estos jóvenes son la primera camada de estudiantes de medicina de la universidad.

Las citadas prácticas fueron contempladas dentro del plan de estudios elaborado por la escuela de medicina debido a que para poder obtener el título habilitante los egresados deben contar con 1.600 horas de prácticas en distintos nosocomios, que no son rentadas.

Por medio de este convenio, la Universidad Nacional del Comahue, busca establecer un funcionamiento de la misma que posicione a la institución como un verdadero bien de la comunidad, en donde el objetivo fundamental es lograr que la universidad pueda demostrar a la sociedad el beneficio que significa contar con una casa de altos estudios en la región y, que su función social no es solamente la formación académica de los futuros profesionales, sino también el valor agregado en las dimensiones tecnológica y cultural que una universidad brinda para su pueblo.

Cabe destacar que la Universidad Nacional del Comahue, mantiene un vínculo estrecho desde hace ya bastante tiempo con los distintos municipios de ambas provincias y en muchos ocasiones, es el claustro universitario un asesor permanente,

ya que cuando el municipio demanda algún tipo de servicio busca entre los profesionales de la universidad el primer asesoramiento en todo tipo de temas; generándose así fuentes laborales auténticas para profesionales y estudiantes que enriquecen los conocimientos teóricos con experiencias de trabajo a los cursantes de las diferentes carreras de grado de la UNC.

Es por las razones expuestas hasta aquí que solicitamos a esta Honorable Cámara sea aprobado el presente proyecto.

Encarnación Lozano. – Luis J. Jalil. – Miguel A. Jobe. – Haydé T. Savron.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por los convenios firmados entre la Universidad Nacional del Comahue y la Secretaría de Salud de las provincias del Neuquén y Río Negro, por medio de los cuales los alumnos de la carrera de Medicina podrán hacer las prácticas correspondientes en hospitales públicos y clínicas privadas de ambas provincias.

Encarnación Lozano. – Luis J. Jalil. – Miguel A. Jobe. – Haydé T. Savron.

CDLVIII

PROGRAMA DE EDUCACION PARA ADULTOS MAYORES DE 50 AÑOS

(Orden del Día Nº 1.631)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo han considerado los proyectos de declaración de las señoras diputadas Savron y Lozano y del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a asegurar la continuidad del Programa Educativo para Adultos Mayores de 50 Años; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación por la finalización del Programa Educativo para Adultos Mayores de 50 Años, implementado en el Centro Cultural Ricardo Rojas, dependiente de la Universidad de Buenos Aires, dado que este importante espacio brinda la posibilidad de capacitación y superación a una franja de la sociedad constituida por personas de edad avanzada que encontraron un estímulo de superación y contribución a su realización personal.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Saúl E. Ubaldini. – Juan C. Millet. – Adriana R. Bortolozzi. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Juan J. Mínguez. – Roberto J. Abalos. – Guillermo E. Alchouron. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – Alicia A. Castro. – Héctor J. Cavallero. – José M. Díaz Bancalari. – Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Alejandro O. Filomeno. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Griselda N. Herrera. – María E. Herzovich. – Miguel A. Insfran. – Fernando C. Melillo. – Alberto J. Piccinini. – Norma R. Pilati. – María del Carmen C. Rico. – Mirta E. Rubini. – María N. Sodá. – Margarita R. Stolbizer. – Hugo G. Storero. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo al considerar los proyectos de declaración de las señoras diputadas Savron y Lozano y del señor diputado Gutiérrez y otros, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de las propuestas originales produciendo un único dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Este proyecto tiene como objetivo destacar la importante labor que vienen desarrollando docentes de la Universidad de Buenos Aires, acrecentando cultural y educativamente a un sector postergado de nuestra sociedad que día a día sufre los flagelos y los avatares de la más dura realidad social que les toca vivir como integrantes de esta comunidad.

El programa educativo denominado Programa para Adultos Mayores de 50 Años es un recurso de suma importancia en la formación educativa y cultural de nuestros mayores, logrando de esta for-

ma enriquecer culturalmente a cada uno de los inscriptos en el programa y por ende el de la sociedad en su conjunto.

La contención social que se pretende dar desde este programa a nuestros adultos mayores, es una tarea más que maravillosa, ya que los destinatarios del mismo son personas que en su juventud no han podido o no han tenido la posibilidad de acceder a un estudio universitario por distintas circunstancias, para sanear ese vacío, hoy el Estado le da la oportunidad de cumplir su asignatura pendiente, poniendo a su disposición un programa de estudios que sirva para su beneficio personal y cultural.

Señor presidente, aquellos que deseamos ver a la Argentina como un país próspero debemos destacar este tipo de iniciativas que producen un crecimiento cultural y espiritual de nuestro pueblo.

Por los motivos antes expuestos solicito a los señores diputados que acompañen con su voto el presente proyecto.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano.

2

Señor presidente:

Con el presente proyecto se pretende expresar nuestra preocupación por el destino del Programa de Capacitación para el Trabajo y del Programa Universitario para Mayores de 50 Años.

Los mencionados programas educativos, que se desarrollan por iniciativa y a instancias de la prestigiosa Universidad Nacional de Buenos Aires, son recursos de suma importancia en el quehacer educativo y formativo de una gran cantidad de personas, que mediante los mismos pueden acceder a la capacitación necesaria con el fin de obtener en forma más idónea un puesto de trabajo.

Cabe destacar que en los últimos años se han capacitado con los presentes programas, una gran cantidad de personas, y es también importante la cantidad de cursos que en ellos se dictan.

Los derechos que poseen los ciudadanos a recibir educación por parte del Estado nacional, son irrenunciables, y todos aquellos que deseamos ver a la República Argentina como un país próspero y en constante crecimiento, no podemos distraer nuestra atención de los problemas sociales. De allí nuestra expresa solicitud de dirigir todas las acciones que sean necesarias con el fin de que la Universidad Nacional de Buenos Aires continúe prestando ese tan noble servicio comunitario. Para lograr dicho objetivo, es menester que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, como primera medida reciba la información que se solicita en el presente.

Asimismo, señor presidente, pretendemos dejar expresada la preocupación que sentimos por los docentes que dictan los cursos en cuestión, manifestando que en estos momentos críticos que nos toca vivir, la conservacion y la creación de fuentes de trabajo es una obligación indelegable de todos aquellos que tenemos el honor de representar al pueblo argentino.

En la creencia cierta de que nuestro querido país logrará –mediante la educación de su pueblo–, liberarse de las cadenas que lo agobian, solicitamos que los señores diputados acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Francisco V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Alicia V. Gutiérrez. – María G. Ocaña. – Carlos A. Raimundi. – José Vitar.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a las autoridades educativas, la derogación de la resolución 167 de fecha 16 de julio de 2002 emitida por la Universidad de Buenos Aires, permitiendo así la continuidad del Programa Educativo Para Adultos Mayores de 50 Años, implementado en el Centro Cultural Ricardo Rojas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, dado que este importante espacio brinda la posibilidad de capacitación y superación a una franja de la sociedad constituida por personas de edad avanzada que encontraron un estímulo de superación y contribución a su realización personal.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su mayor preocupación, por el anuncio por parte de las autoridades de la Universidad de Buenos Aires respecto de la suspensión, modificación o disolución de el Programa de Capacitación para el Trabajo de la Dirección General de Capacitación Continua y el Programa Universitario para Adultos Mayores de 50 Años, ambos dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria, que se desarrollan desde el Centro Cultural Ricardo Rojas.

Asimismo se expresa el interés parlamentario en la continuidad de estos programas.

Francisco V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Alicia V. Gutiérrez. – María G. Ocaña. – Carlos A. Raimundi. – José Vitar.

CDLIX

INFORMES SOBRE PERSONAL CONTRATADO DURANTE 2002 EN LRA 1 RADIO NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.632)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romá por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los aumentos de personal registrados durante el año 2002 en LRA 1 Radio Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Saúl E. Ubaldini. – Pedro J. C. Calvo. – Adriana J. Bortolozzi de Bogado. – Julio C. Moisés. – Juan J. Mínguez. – Angel O. Geijo. – Rafael E. Romá. – Roberto J. Abalos. – Guillermo E. Alchouron. – Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – Mario O. Capello. – Daniel Carbonetto. – Alicia A. Castro. – Héctor J. Cavallero. – José M. Díaz Bancalari. – Alejandro O. Filomeno. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Irma F. Parentella. – Alberto J. Piccinini. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero. – Mirta E. Rubini. – Fernando O. Salim. – Margarita R. Stolbizer. – Juan M. Urtubey. – José A. Villaverde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que correspondan informe sobre los aumentos registrados durante el transcurso del corriente año en la planta de personal contratado de LRA1 Radio Nacional, especialmente en el área de locutores.

Sobre el particular se solicita que se precise, entre otras, la siguiente información:

–Cantidad de personal contratado durante el período enero-septiembre de 2002 diferenciado por área de actividad. Igual información se requiere para los últimos tres años.

–Plantel de locutores de la emisora, diferenciando entre personal contratado y de planta permanente.

–Valor unitario promedio de los contratos según cada actividad y comparación con las remuneraciones del personal de planta permanente.

–Plazo de ejecución de las contrataciones.

–Fundamentación técnica que dio origen a la incorporación de personal externo y razones por las cuales las funciones no pueden ser desarrolladas por personal permanente de esa emisora.

–Cuadro comparativo sobre los gastos de personal contratado correspondientes al período enero-septiembre de 2002 con relación a igual período del año anterior.

Rafael E. Romá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romá por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los aumentos de personal registrados durante el año 2002 en LRA 1 Radio Nacional. Luego de su estudio han creído conveniente despacharlo favorablemente.

Pablo A. Fontdevila.

CDLX

CODIGO ETICO MUNDIAL PARA EL TURISMO

(Orden del Día Nº 1.633)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Turismo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cusinato por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga adherir al Código Etico Mundial para el Turismo, aprobado por la Organización Mundial de Turismo (OMT); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alicia I. Narducci. – Alberto A. Coto. – Marcelo L. Dragan. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Marta Palou. – Julio C. Accavallo. – Carlos T. Alesandri. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. Cigogna. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Julio C. Humada.

– Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Antonio U. Rattin. – Gabriel L. Romero. – María N. Sodá. – Horacio Vivo. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Turismo de la Nación, y ante el Consejo Federal de Turismo, lleve a cabo las medidas necesarias tendientes a que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhieran al Código Etico Mundial para el Turismo, aprobado por la Organización Mundial de Turismo (OMT) el 1° de octubre de 1999.

José C. G. Cusinato.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cusinato, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En palabras del secretario general de la Organización Mundial de Turismo, Francesco Frangialli, "el Código Etico Mundial para el Turismo crea un marco de referencia para el desarrollo responsable y sostenible del turismo mundial al alba del nuevo milenio". Su texto se ha inspirado en numerosas declaraciones y códigos profesionales similares que lo precedieron, y a los que añade nuevas ideas que reflejan el incesante cambio de nuestra sociedad a finales del siglo XX.

Ante la previsión de que el turismo internacional llegue casi a triplicar su volumen en los próximos veinte años, los miembros de la Organización Mundial de Turismo están convencidos de que el Código Etico Mundial para el Turismo es necesario para ayudar a minimizar los efectos negativos del turismo en el medio ambiente y en el patrimonio cultural, al tiempo que se aumentan al máximo sus beneficios para los residentes de los destinos turísticos.

La preparación de este Código se pidió en una resolución adoptada en la reunión que celebró la Asamblea General de la OMT, en Estambul en 1997. En los dos años siguientes, se constituyó un comité especial sobre la preparación del Código Etico Mundial para el Turismo, y el secretario general y el consejero jurídico de la OMT prepararon un documento preliminar en consulta con el consejo empresarial, con las comisiones regionales, y con el consejo ejecutivo de la organización.

La Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, reunida en Nueva York en abril de 1999, aprobó el concepto del código y pidió a la OMT que recabara nuevas aportaciones del sector privado, de las organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones sindicales. Se recibieron observaciones escritas sobre el código de más de 70 Estados miembros de la OMT y otras entidades.

El Código Etico Mundial para el Turismo es, por tanto, la culminación de un completo proceso de consulta. Los diez artículos que lo componen fueron aprobados por unanimidad en la reunión de la Asamblea General de la OMT, en Santiago de Chile, en octubre de 1999.

El código comprende nueve artículos que señalan las "reglas del juego" para los destinos, los gobiernos, los *tour* operadores, los promotores, los agentes de viajes, los empleados y los propios viajeros. El décimo se refiere a la solución de litigios y es el que, por primera vez, dota de un mecanismo de aplicación a un código de este tipo.

Ese mecanismo se basará en la conciliación por intermedio de un comité mundial de ética del turismo, que estará integrado por representantes de cada una de las regiones del mundo y de cada uno de los grandes grupos de agentes del sector turístico: gobiernos, sector privado, trabajadores y organizaciones no gubernamentales.

Diversas provincias, a través de sus Legislaturas respectivas, han promovido la adhesión al Código Etico Mundial para el Turismo, como es el caso de la provincia de Misiones, donde se han tratado proyectos de ley sobre dicho tema.

Además, en el Honorable Senado de la Nación se ha preparado un proyecto de comunicación por el cual se promueve la adhesión de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al código mencionado.

Es decir, los representantes del pueblo, en diversos ámbitos, han traducido la voluntad política e institucional de fomentar de manera responsable y sostenible la gestión compartida que promueva la economía de mercado y posibilite la participación de todos los actores para lograr los objetivos de conjunto en la materia.

El Código Etico Mundial para el Turismo aspira a ser un documento vivo, para ser leído, dado a conocer, para participar en su aplicación. Para que por medio de la cooperación de todos se logre proteger el futuro del sector turístico y aumentar su contribución a la prosperidad económica, a la paz y al entendimiento, entre todas las naciones del mundo.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

José C. G. Cusinato.

CDLXI

II ENCUENTRO PARA DIRECTORES Y RESPONSABLES DE AREAS DE COMUNIDADES TERAPEUTICAS

(Orden del Día Nº 1.634)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vitale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés parlamentario el II Encuentro para Directores y Responsables de Areas de Comunidades Terapéuticas a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2002 en Olavarría, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el II Encuentro para Directores y Responsables de Areas de Comunidades Terapéuticas, que se ha desarrollado los días 2 y 3 de noviembre de 2002 en Olavarría, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Guillermo Amstutz. – Francisco Sellarés. – Elda Agüero. – Octavio Cerezo. – Marta Di Leo. – Silvia V. Martínez. – Beatriz Goy. – Margarita Jarque. – Aldo Neri. – Juan C. Olivero. – Marta Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio Pérez Martínez. – Mirta Rubini. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vitale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés parlamentario el II Encuentro para Directores y Responsables de Areas de Comunidades Terapéuticas, que se ha desarrollado los días 2 y 3 de noviembre de 2002 en Olavarría, provincia de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando algunos de sus aspectos.

Francisco Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Instar al Poder Ejecutivo a que declare de interés parlamentario al II Encuentro para Directores y Responsables de Areas de Comunidades Terapéuticas, a desarrollarse los días 2 y 3 de noviembre del corriente año en la ciudad de Olavarría con sede del programa Cumelen.

Domingo Vitale.

CDLXII

JORNADAS SOBRE EDUCACION PUBLICA, ESTADO Y DEMOCRACIA

(Orden del Día Nº 1.635)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Molinari Romero por el que se declara de interés educativo las Jornadas sobre Educación Pública, Estado y Democracia, a realizarse el 21 y 22 de noviembre de 2002, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo las Jornadas sobre Educación Pública, Estado y Democracia que se realizarán en homenaje al extinto educador doctor Angel Diego Márquez, los días 21 y 22 de noviembre de 2002, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, organizadas por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Villa María y zona (SUOEM), Centro de Empleados de Comercio (CEC), Universidad Tecnológica Nacional (Regional Villa María), Biblioteca Popular "B. Rivadavia" y anexos, Instituto Nacional de Educación Superior del Centro de la República (Inescer) y Escuela Provincial de Bellas Artes "Domingo Gómez Clara".

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Rubén H. Giustiniani. – Luis A. R. Molinari Romero. – Aldo C. Neri. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Patricia C. Walsh.

INFORME

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Molinari Romero y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En homenaje al doctor Angel Diego Márquez se realizarán las Jornadas sobre Educación Pública, Estado y Democracia, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, donde fue residente en distintas etapas de su activa vida profesional, durante la cual creó el Instituto Nacional de Educación Superior del Centro de la República (Inescer).

El doctor Angel Diego Márquez ha constituido una pérdida para la educación argentina e internacional. Su larga trayectoria en la práctica educativa como docente en los diferentes niveles del sistema educativo argentino –desde la educación primaria, media, terciaria y universitaria, como asesor de Conicet y consultor de la CONEAU– se une a su compromiso internacional donde ha cumplido una extensa actividad en diferentes cargos desempeñados en la UNESCO, entre otros, como director del área de Planes y Programas del Curso de Especialistas en Educación para América Latina (CEEAL), experto regional en organización y administración escolar con sede en la OREALC, jefe de la sección América latina y el Caribe (ED/OPS/LAC) en la sede de la UNESCO, París.

Entre sus diversas publicaciones en lengua española y extranjera, podemos mencionar, *Educación comparada. Teoría y metodología*. El Ateneo, Buenos Aires, 1971.

A study of the educational problems of the third world, en Diversity and Unity in Education, editado por Brian Holmes. London, 1980.

L´evolution des conceptions et des realizations pédagogiques en Amérique Latine, en colaboración con Encarnación Sobrino, en Historie Mondiale de I´Education. Dirigida por G. Mialaret. PUF, Francia, 1981.

La quiebra del sistema educativo. Política educativa del neoconservadurismo. Coquena. Grupo Editor, Buenos Aires, 1995.

Ha merecido diferentes distinciones nacionales e internacionales.

En las jornadas de referencia participarán los siguientes especialistas: María Teresa Sirvent, Ana Lorenzo, Encarnación Sobrino, Carmen Nebreda, Miguel Murmis, Moisés Meik, Amanda Toube, Cecilia Bixio y Luis Heredia.

Por otra parte, en la programación se establece que además de las disertaciones se conformarán diferentes comisiones con el objeto de reflexionar sobre la relación existente entre la evolución de la educación pública, las estrategias desarrolladas desde el Estado y la posible construcción de una democracia cada día mas sustancial.

Las entidades organizadoras son las siguientes: Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Villa María y zona (SUOEM), Centro de Empleados de Comercio (CEC), Universidad Tenológica Nacional (Regional Villa María), Biblioteca Popular "B. Rivadavia" y anexos, Instituto Nacional de Educación Superior del Centro de la República (INESCER) y Escuela Provincial de Bellas Artes "Domingo Gómez Clara".

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del siguiente proyecto.

Luis A. Molinari Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés educativo las Jornadas sobre Educación Pública, Estado y Democracia que se realizarán en homenaje al extinto educador, doctor Angel Diego Márquez, los días 21 y 22 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

Luis A. R. Molinari Romero.

CDLXIII

CENTRO DE DOCUMENTACION ANTARTICA EN TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

(Orden del Día Nº 1.636)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la creación del Centro de Documentación Antártica en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Carlos R.

Brown. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Rubén H. Giustiniani. – Luis A. R. Molinari Romero. – Aldo C. Neri. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y reconocimiento por la conformación del Centro de Documentación Antártica impulsado en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", sede Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", sede Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha iniciado acciones tendientes a conformar un Centro de Documentación Antártica. El mismo reunirá resultados de investigación, trabajos de divulgación, material cartográfico, fotográfico, videos y documentación referida al continente antártico.

Uno de los propósitos de la creación de este centro es el de facilitar la consulta de estas fuentes a investigadores, alumnos, docentes y funcionarios de los diversos estamentos gubernamentales, no gubernamentales y académicos vinculados con la actividad. Otro de los objetivos de este proyecto es establecer contactos con otros centros nacionales e internacionales dedicados al abordaje de la temática antártica, a fin de configurar una red académica y científica que favorezca el trabajo cooperativo, posibilitando ampliar los intercambios y el acceso a la información.

La Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" fue creada en el año 1974 en la ciudad de Comodoro Rivadavia –sede del rectorado–, y se integra con cuatro sedes más en la región, en las ciudades de Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Ushuaia. Esta última inició sus actividades en el año 1985 con las carreras de analista programador universitario y licenciatura en turismo. Posteriormente su oferta académica fue ampliada, incorporándose las carreras de licenciatura en informática, licenciatura en ciencias políticas, técnico universitario contable, contador público, profesorados en historia y geografía y licenciatura en enfermería, como así también titulaciones de posgrado en gestión de la educación superior y en derecho administrativo.

En los últimos años, desde diferentes cátedras y seminarios específicos dictados en la sede Ushuaia, la Universidad de la Patagonia ha abordado con especial interés la problemática del turismo antártico y considerado su impacto en el desarrollo regional.

Atendiendo a los flujos del turismo antártico, la capital de la Tierra del Fuego se ha constituido, durante la última década, en uno de los puertos más activos en el tránsito marítimo al "continente blanco". De acuerdo a las estadísticas de la Secretaría de Turismo de Tierra del Fuego, este puerto ha recibido durante las últimas siete temporadas, aproximadamente el 90% de los pasajeros en tránsito a Antártida entre los cuales más de la mitad de los cruceristas parten y arriban al mismo. Ushuaia se consolida así como la principal base de operaciones en América meridional en virtud de su situación geográfica –ubicada a sólo mil kilómetros del extremo norte de la península antártica–, de las condiciones de su puerto natural de aguas profundas y de los servicios de apoyo que desde el año 1992 brinda la Oficina Antártica de la Secretaría de Turismo.

Las expectativas son, entonces, constituir un centro de difusión de resultados de estudios, proyectos y acciones que se desarrollan en nuestro país vinculadas a la temática antártica, como así también poder oficiar de anfitriones para investigadores de otros centros. Estos objetivos se condicen con la idea que permanentemente apoyamos desde nuestro trabajo en esta Honorable Cámara y que dejamos plasmados en nuestro proyecto de ley para declarar de interés nacional la actividad científica, técnica, turística desplegada por la República Argentina a través de sus bases en el continente antártico.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación, la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

CDLXIV

I ENCUENTRO DE MAESTROS RURALES

(Orden del Día Nº 1.637)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Foresi y otros, por el que se declara de interés educativo al I Encuentro de Maestros Rurales, a realizarse el 29 de noviembre de 2002 en la ciudad capital de la provin-

cia de Santa Fe, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el I Encuentro de Maestros Rurales a realizarse el 29 de noviembre de 2002 en la ciudad de Santa Fe, organizado por la Asociación de Maestros Rurales "Angela Peralta Pino" de la provincia homónima.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Aldo C. Neri. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Foresi y otros, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 29 de noviembre de 2002 se realizará en la ciudad de Santa Fe el I Encuentro de Maestros Rurales, organizado por la Asociación de Maestros Rurales de la provincia de Santa Fe y con el auspicio –entre otros– del Ministerio de Educación y las Cámaras de Senadores y Diputados de esa jurisdicción.

La importancia que sin duda va a tener el mismo nos impulsa a la presentación del presente proyecto de declaración.

Irma A. Foresi. – Griselda N. Herrera. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Francisco Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el I Encuentro de Maestros Rurales a realizarse el 29 de noviembre de 2002 en la ciudad de Santa Fe, organizado por la Asociación de Maestros Rurales "Angela Peralta Pino" de la provincia homónima.

Irma A. Foresi. – Griselda N. Herrera. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Francisco Sellarés.

CDLXV

CENTRO EDUCATIVO PARA LA PRODUCCION TOTAL Nº 15, PARAJE EL CHAJA, 9 DE JULIO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.638)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Blanco, por el que se declara de interés educativo la actividad del Centro Educativo para la Producción Total CEPT Nº 15 de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Marcelo L. Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Aldo C. Neri. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la actividad que se desarrolla en el Centro Educativo para la Producción Total CEPT Nº 15, de Paraje El Chajá, partido de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires.

Jesús A. Blanco.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Blanco, cree

innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los centros educativos para la Producción Total son redes sociales en las que interactúan grupos e instituciones, particularmente familias del medio rural, asumiendo el proceso completo y total de su desarrollo. Este desarrollo está compuesto de las más variadas facetas, donde la más importante, sin lugar a dudas es la educación.

El abordaje de la educación desde el programa CEPT se realiza por la cogestión de la comunidad rural, representado por la Federación de Asociaciones de CEPT y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

El desarrollo de la educación se realiza desde la pedagogía de la alternancia, que introduce como eje de la enseñanza-aprendizaje / aprendizaje-enseñanza al trabajo, la familia, la comunidad y el desarrollo local, que en definitiva es la actividad de transformación del medio.

El trabajo como "saber hacer" une el saber y el hacer en forma indisociable, la teoría y la práctica, logrando dar valor a los aprendizajes en el medio rural. Esto ocurre porque los aprendizajes tienen sentido en tanto que el trabajo y la producción son la actitud ante la vida en el campo, además de la dimensión económica específica de la producción agropecuaria.

Dentro del programa CEPT existe una gran cantidad de actores e instrumentos que trabajan para lograr el desarrollo regional y cuyo eje central es el trabajo y la producción.

En ese marco, el CEPT Nº 15 lleva adelante cinco proyectos: jornadas recreativas y deportivas; asesoramiento y concurso de huertas, ambos en conjunto con las EGB rurales; asesoramiento técnico para la generación de grupos de emprendimientos para autoconsumo; control de cantidad y calidad de proteínas en trigo y cooperativa de alimento balanceado.

Dichas acciones promueven el desarrollo local de las comunidades y apuestan en forma incesante a la formación integral de jóvenes dirigentes rurales. Se fundamentan en el fomento de la solidaridad, convivencia, asociativismo, autonomía y se integran e interaccionan conceptos y procedimientos de todas las áreas de conocimiento y en particular del mundo socio-natural, propiciando el desarrollo en los jóvenes del compromiso y el fortalecimiento de sus vínculos con las instituciones de la comunidad creando el sentido de pertenencia con su entorno.

Como complemento de lo expuesto precedentemente, cabe manifestar que el CEPT Nº 15, Paraje El Chajá, comprende en la zona de su actuación a casi un centenar de familias rurales, una matrícula del orden de los 70 alumnos dentro del sistema de pedagogía de alternancia.

Sus alumnos pertenecen a los grados 8º y 9º de la EGB y 1º, 2º y 3º del polimodal, otorgándole a su término el título de técnico en producción de bienes y servicios.

El establecimiento lleva cuatro años de funcionamiento y depende de la Subsecretaría Agraria de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo al presente ciclo lectivo el egreso de la primera promoción.

Por todo ello y como estímulo a la trascendente labor de dicha comunidad educativa, solicito la aprobación del adjunto proyecto de resolución declarando sus actividades de interés educativo.

Jesús A. Blanco.

CDLXVI

PROGRAMA PRIMERA EXPORTACION DE LA FUNDACION GAS NATURAL BAN

(Orden del Día Nº 1.641)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron, por el que se expresa beneplácito por el Programa Primera Exportación de la Fundación Gas Natural Ban, a través del cual un grupo de pequeñas y medianas empresas posicionaron sus productos en el exterior; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Rodolfo Rodil. – Héctor R. Romero. – Arnoldo Lamisovsky. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Miguel A. Giubergia. – Haydé T. Savron. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gabriel L. Romero. – Julio C. Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – María E. Biglieri. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Mario O. Capello. – Pascual Cappelleri. – Víctor H. Cisterna. – Juan C. Correa. – Marcelo L. Dragan. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín. – José O. Figueroa. – Alejandro O. Filomeno. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Oscar F. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Julio C. Humada. – Carlos R. Iparraguirre. – Margarita O. Jarque. – Carlos A.

Larreguy. – Encarnación Lozano. – José R. Martínez Llano. – Alfredo A. Martínez. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Osvaldo H. Rial. – Mirta E. Rubini. – Raúl J. Solmoirago. – Enrique Tanoni. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el Programa Primera Exportación desarrollado por la Fundación Gas Natural Ban, a través del cual un grupo de pequeñas y medianas empresas argentinas, posicionaron sus productos en el exterior y alcanzaron un volumen de exportación de 2,5 millones de dólares.

Guillermo E. Alchouron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Comercio al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crisis económica por la que atraviesa el país, requiere que se busquen estrategias innovadoras destinadas a revertir esta situación y encontrar un nuevo rumbo.

Las exportaciones realizadas por 54 empresas de nuestro país, mediante el asesoramiento del Programa Primera Exportación, desarrollado por la Fundación Gas Natural Ban, constituyen un excelente ejemplo en este sentido.

Este programa, destinado a las pymes de todo el país que carecían de experiencia en comercio exterior, ha tenido un amplio éxito en tanto se han logrado exportar 2,5 millones de dólares desde la iniciación del programa, en mayo del año 2001.

La asistencia que brinda este programa está orientada a facilitar a las empresas las herramientas y nociones básicas del comercio exterior. Se trata de un servicio gratuito cuyo mecanismo se basa en acompañar a las pymes a lo largo de todo el proceso de exportación, brindando asesoramiento que comienza en la búsqueda de nuevos mercados hasta la concreción de las operaciones.

La Fundación Gas Natural Ban realizó convenios con otras entidades y organismos de gobierno, entre los que se cuentan, la Cámara Española de la República Argentina, la Fundación Export.ar y la Secretaría de Desarrollo Sustentable, entre otras.

Hasta el presente estas pequeñas y medianas empresas han logrado colocar sus productos en países como Brasil, EE.UU., España y otros de la Comunidad Europea, y existen proyectos concretos para ampliar estos mercados.

Estamos convencidos de que esta clase de iniciativas proveerán a nuestros empresarios de la experiencia necesaria para poder encontrar y concretar nuevas oportunidades de venta de sus productos en el exterior.

Hoy más que nunca necesitamos de nuevos mercados para lo que aquí producimos. Nuestro país posee una muy amplia variedad de productos que pueden ser vendidos en el exterior, sólo necesitamos del apoyo de entidades como la Fundación Gas Natural Ban, que brinden asesoramiento para llevar adelante esta clase de emprendimientos.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Guillermo E. Alchouron.

CDLXVII

SEMINARIO DE POLITICA ENERGETICA

(Orden del Día Nº 1.643)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lafalla y otros, por el que se declara de interés parlamentario al Seminario de Política Energética, que se llevará a cabo el 10 de diciembre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires, auspiciado por la Comisión de Energía y Combustibles de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Comisión de Combustibles del Honorable Senado de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Víctor M. F. Fayad. – Jesús A. Blanco. – Gabriel L. Romero. – Roque T. Alvarez. – Rosana A. Bertone. – Mario O. Capello. – Víctor H. Cisterna. – Juan C. Correa. – Marcelo L. Dragan. – Miguel A. Giubergia. – Julio C. Humada. – Encarnación Lozano. – Víctor Peláez. – Raúl J. Solmoirago. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario al Seminario de Política Energética, que se llevará a cabo el 10 de

diciembre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires, auspiciado por la Comisión de Energía y Combustibles de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Combustibles del Honorable Senado de la Nación.

Arturo P. Lafalla. – Sergio Acevedo. – Jesús A. Blanco. – Víctor H. Cisterna. – Víctor M. F. Fayad. – Aldo H. Ostropolsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Lafalla y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los argentinos nos debatimos en medio de una crisis que pone en peligro el destino de la Nación.

Desde hace varias décadas no hemos sido capaces de identificar con claridad los intereses comunes ni imaginar una estrategia de crecimiento que implique un sendero de desarrollo social y económico para la Argentina.

Los indicadores económicos reflejan la desintegración de nuestra sociedad, que es la verdadera crisis: Una sociedad que ha perdido el rumbo y tiene enormes dificultades para reconocerse a sí misma.

Tenemos la necesidad imperiosa de sintetizar y encarnar en nosotros los ejes de un proyecto establecido a partir de las aspiraciones más representativas de la comunidad y sobre la base de nuestra identidad cultural.

Desde la década del ’60 hemos transitado por una larga serio de proyectos denominados “nacionales” abortados, que convocaron de una u otra forma a nuestra fuerza colectiva. Ninguno de ellos fue asumido por la sociedad como propio, y sólo suscitaron adhesión temporaria hasta que su propia inviabilidad derrumbó los consensos básicos de quienes soportaban cada proyecto.

Aquí estamos.

Con todas esas frustraciones sobre la espalda; con las normas y estructuras de todo tipo vaciadas de significado y representatividad; con más de la mitad de la población empobrecida; con toda la ganancia y el ahorro producidos aquí, desviados al exterior, muy endeudados; con la capacidad productivo disminuida y, por último, sin un proyecto que apunte –en términos factibles– a transformar la realidad con la urgencia que revelan estos síntomas.

También se vio frustrado nuestro intento de culpar a otros por las desventuras que nos acechan. Es cierto que otros intereses se oponen a los nuestros y que quienes los impulsan utilizan métodos y presiones condenables. Esa realidad, nos obliga doblemente a empezar por corregir nuestros errores y omisiones. Mejor parados, podremos aspirar a más.

En este contexto de crisis, miramos con mayor preocupación aquellas cosas que resultan esenciales en una escala de prioridades que va desde la subsistencia hasta el desarrollo integral.

En esa línea, la disponibilidad de energía, entendida como la posibilidad real de su utilización por parte de la población y de la industria, es una condición imprescindible.

Los recursos energéticos que poseemos, constituyen una de las ventajas comparativas más importantes tanto del país como de la región. En 1992 la Argentina decidió convocar al capital internacional para desarrollar las actividades de producción, distribución y comercialización de las distintas formas de energía.

Al inicio de los ’90 era necesario reformular el esquema de administración de los servicios y de la producción energética, frente al inminente y generalizado colapso operativo y económico, consecuencia de una gestión deficiente y corrupta del Estado y de la ausencia de capital para su expansión.

No obstante cabe preguntarse si el esquema adoptado no merece ser corregido y/o perfeccionado y si el mismo será sustentable durante la crísis y en el escenario que se deriva de ella.

A la hora de evaluar lo actuado en materia energética durante la última década, cabe señalar algunos aspectos pendientes:

–La debilidad institucional del esquema normativo que regula la exploración y producción de hidrocarburos.

–La suposición implícita que la ley de convertibilidad tendría vigencia ilimitada.

–El contraste entro la importancia de los organismos de control de las concesiones en el esquema de regulación adoptado y el déficit de gestión y de inserción social que muestran los entes.

–El divorcio entre la evolución de la demanda requerida por los servicios concesionados y la disminución crónica de la actividad social y productiva, o entre la sustentabilidad de los servicios y el acceso generalizado a los mismos.

–El incierto destino del producido de las privatizaciones.

Con toda la descripción arriba realizada como marco general, desde la Comisión de Energía y Combustibles de la Cámara de Diputados, y en acción conjunta con la Comisión de Combustibles de la Cámara de Senadores, queremos convocar a un encuentro, denominado Seminario de Política Energética, a los actores del quehacer energético nacional y regional, intentando aportar a la construcción de una política energética que la Argentina hoy no posee.

La repetición de otro encuentro entre especialistas que exponen y especialistas que escuchan, no nos pareció un aporte.

Sí nos pareció útil e innovador poner sobre el escenario el espectro de intereses que se complementan o se enfrenten en el sector energético y los actores económicos y sociales que actúan tanto desde la oferta como desde la demanda.

Empezar a escucharse. Empezar a comprender que si no construimos un marco previsible el que concurran la oferta y la demanda real, con las condiciones que le impone nuestra historia y nuestro presente, dificilmente podamos encontrar una solución equitativa, que asegure el desarrollo sustentable y digno de la vida social y económica en la región. Nuestros países vecinos son el ámbito natural para el desarrollo pleno de la potencialidad que ofrecen los recursos energéticos que poseemos en conjunto y el mercado que aspira a utilizados.

Lograr el equilibrio de esos intereses contradictorios es el desafío. Seguramente mostrando las contradicciones y las dificultades será más fácil encontrar una solución.

Aquí estarán presentes desde los productores y distribuidores de energía, en todas sus formas, hasta los usuarios de la industria y los residenciales de zonas marginales. La oferta primaria, los intermediarios y los usuarios finales, todos en el marco de la región sur de América del Sur.

Esas son las piezas del rompecabezas que la Argentina debe armar.

En el plano regional, hemos logrado el compromiso de asistencia del profesor Luis Pinguelli, responsable del diseño y la coordinación intersectorial de la política energética a desarrollar por el gobierno del presidente electo de la República Federativa del Brasil, don Luiz Inácio Lula Da Silva, y de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Energía de la República de Chile, doctora Vivianne Blanlot S., y esperamos confirmación de representantes de otros países de la región.

Para el plano local, hemos invitado a exponer, y ya tenemos la confirmación de la mayoría de ellos, a las siguientes personalidades:

Doctor Jorge Camargo, director internacional de Petrobras S.A.

Ingeniero Oscar Vicente, vicepresidente de Perez Companc S.A., Cámara de Exploración y Producción de Hidrocarburos de la República Argentina.

Ingeniero Juan José Aranguren, vicepresidente ejectivo Shell Capsa S.A., presidente de la Cámara de la Industria Petrolera de la República Argentina.

Ingeniero Rubén Patriti, director general de Exploración y Producción para América Latina de Repsol YPF.

Ingeniero Vitorio Orsi, Asociación Distribuidores de Gas, presidente de Distribuidora de Gas del Norte.

Doctor Fernando Ponasso, presidente de la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina, presidente de EDENOR S.A., presidente de EDF Américas S.A.

Doctor Enrique Mezzadri, presidente de la Cámara Argentina de Inversores del Sector Eléctrico, presidente de CMS Energy Argentina S.A.

Señor Luis Miguens, presidente de la Sociedad Rural Argentina (a confirmar).

Señor Víctor Massuh, presidente de la Unión Industrial Argentina (a confirmar).

Ingeniero Javier Madanes, presidente de Aluminios de Argentina S.A., Aluar S.A. (a confirmar).

Ingeniero Carlos Calabró, presidente de la Confederación de Expendedores y Comercializadores de Hidrocarburos de la R.A.

Ingeniero Marcelo Mugas, vicepresidente de la Federación Argentina de Autotransporte de Cargas.

Señora Patricia Vaca Narvaja, Asociación de Consumidores Argentinos.

Con la consideración de que el evento que programamos tiene origen en este Congreso y la convicción de que excede los requisitos fundamentales para su declaración de interés parlamentario, es que venimos a solicitar la aprobación del presente proyecto de resolución.

Arturo P. Lafalla. – Sergio Acevedo. – Jesús A. Blanco. – Víctor H. Cisterna. – Víctor M. F. Fayad. – Aldo H. Ostropolsky.

CDLXVIII

CONTINUIDAD DE LA EMPRESA DINAR LINEAS AEREAS S.A.

(Orden del Día Nº 1.644)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Legislación del Trabajo y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Nieva y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a garantizar la continuidad de la empresa Dinar Líneas Aéreas S.A.; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Saúl E. Ubaldini. – Jorge L. Bucco. – Alejandro M. Nieva. – Melchor A. Posse. – Héctor T. Polino. – Alicia A. Castro. – Dante Elizondo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Ismael R. Cortinas. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Elda Agüero. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Pedro J. C. Calvo. – Pascual Cappelleri.

– Alberto A. Coto. – Nora A. Chiacchio. – Fabián De Nuccio. – Alejandro O. Filomeno. – Pablo A. Fontdevila. – Eduardo D. J. García. – María E. Herzovich. – Antonio A. Lorenzo. – Carlos Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Julio C. Moisés. – Alicia I. Narducci. – Juan C. Olivero. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Sarah A. Picazo. – Alberto J. Piccinini. – María del Carmen C. Rico. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Margarita R. Stolbizer. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo a tomar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar la continuidad de la empresa Dinar Líneas Aéreas S.A.; procurar la estabilidad laboral de los trabajadores de la misma; y promover la búsqueda de alternativas de inversión, expansión o alianzas estratégicas con otras compañías aéreas. Todo ello con el objeto de superar la severa crisis por la que atraviesa la empresa y garantizar la competencia que debe existir en toda economía de libre mercado.

Alejandro M. Nieva. – Zulema B. Daher. – María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Legislación del Trabajo y de Defensa del Consumidor luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Nieva y otros y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

CDLXIX

DIAGRAMAS DE EMERGENCIA DE LA EMPRESA METROPOLITANO S.A.

(Orden del Día Nº 1.646)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Villalba por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que la empresa Metropolitano S.A., concesionaria de la ex línea General Roca, establezca diagramas de emergencia en los distintos recorridos para sus usuarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes arbitre como medida de extrema necesidad que la empresa Metropolitano S.A. (concesionaria de los servicios ferroviarios de la ex línea General Roca) en sus servicios Constitución-La Plata, Constitución-Ezeiza, Constitución-Glew y Haedo-Témperley, establezca diagramas de emergencia para la atención de los usuarios que utilizan dichos servicios por accidentes que se producen en los mismos.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Jorge L. Bucco. – Alejandro M. Nieva. – Héctor T. Polino. – Alicia A. Castro. – Dante Elizondo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Daniel M. Esain. – Marta I. Di Leo. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Pedro J. C. Calvo. – Alberto A. Coto. – Nora A. Chiacchio. – Fabián De Nuccio. – Pablo A. Fontdevila. – Eduardo D. J. García. – Antonio A. Lorenzo. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – Alicia I. Narducci. – Juan C. Olivero. – Blanca I. Osuna. – Marta Y. Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Rico. – Irma Roy. – Blanca A. Saade. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Villalba, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación vería como de extrema necesidad que la empresa Metropolitano S.A. (concesionaria de los servicios ferroviarios de la ex línea General Roca) en sus servicios Constitución-La Plata, Constitución-

Ezeiza, Constitución-Glew y Haedo-Témperley, establezca diagramas de emergencia para la atención de los usuarios que utilizan dichos servicios por accidentes que se producen en los mismos.

Alfredo H. Villalba.

CDLXX

COMISION AD HOC DEL FERROCARRIL TRASANDINO DEL SUR

(Orden del Día Nº 1.647)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por el dictado del decreto 1.239/02, por el que se crea la comisión ad hoc del Ferrocarril Trasandino del Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Jorge A. Escobar. – Alejandro M. Nieva. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alicia A. Castro. – Alberto A. Coto. – Marcela A. Bianchi SIlvestre. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Elda S. Agüero. – Darío P. Alessandro. – Roque T. Alvarez. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Gabriel L. Romero. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la firma del decreto del Poder Ejecutivo 1.239/2002 por el cual se crea la comisión ad hoc del Ferrocarril Trasandino del Sur, ley nacional 23.253.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Relaciones Exteriores y Culto luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

CDLXXI

MEGA EXPOSICION THE BEATLES EXHIBITION

(Orden del Día Nº 1.648)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se declara de interés turístico la mega exposición The Beatles Exhibition que se realizará del 17 de octubre al 24 de noviembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2002.

Alicia I. Narducci. – Julio C. Accavallo. – Carlos Alessandri. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Julio C. Humada. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Ricardo C. Quintela. – Antonio U. Rattin. – María N. Sodá., – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la mega exposición The Beatles Exhibition, basada en el mítico grupo musical; que se está desarrollando en el pabellón Frers de la Rural, desde el 17 de octubre hasta el 24 de noviembre del corriente año.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alicia I. Narducci.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La mega exposición The Beatles Exhibition se inauguró en el pabellón Frers de la Rural el jueves 17 de octubre próximo pasado.

El comité organizador está integrado por críticos de primer nivel y por coleccionistas internacionales, representado en la Argentina por Raúl Blisniuk, quien recibiera el reconocimiento del libro *Guinness*, en 1998, como principal coleccionista sudamericano de objetos que pertenecieron a la legendaria banda de Liverpool.

Desde el bajo firmado por Paul Mc Cartney hasta la remera de John Lennon, la muestra no sólo reúne todos los registros discográficos y fílmicos de The Beatles, sino que además son exhibidos discos de oro, cartas manuscritas, instrumentos del grupo, dibujos originales de Lennon, comics, autógrafos y una importante recopilación de fotografías inéditas, portadas de discos, posters y curiosidades. Además pueden verse documentos históricos, infografías, relatos y anécdotas que brindan al público un recorrido por la infancia de los músicos, sus comienzos, sus familias, sus giras, y todo lo relacionado con sus vidas y con su historia.

El montaje de la exposición incluye ambientaciones diferentes que van ubicando al cuarteto a lo largo de su historia. Junto a la muestra de arte se presentan escenografías de los momentos más importantes de la vida de The Beatles.

Una recreación de la banda del Sgt. Pepper Lonely Hearts Club, con todos sus integrantes en tamaño real, la reproducción de The Cavern, y una réplica exacta, en tamaño real del Rolls Royce Phantom de la excéntrica limusina de John Lennon.

Se pueden observar las figuras en tamaño natural de The Beatles cruzando la mítica calle Abbey Road, un espacio especial para el recuerdo y la memoria de George Harrison, y la magia de John Lennon y Yoko Ono en su memorable Bedín, la inolvidable y maratónica lucha por la paz.

Un sector de la exposición está dedicado a los artistas plásticos argentinos consagrados que inmortalizaron al grupo: Ricardo Carpani, Víctor Chab, Ana Eckel, Nicolás García Uriburu, Carlos Gorriarena, Jorge Macchi, Marta Minujín, Luis Felipe Noé, Pérez Celis, Rogelio Polesello y Antonio Seguí.

También los artistas emergentes tienen en esta muestra la oportunidad de exponer en un espacio diferente.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la calidad y contenido de la muestra, donde muy pocas veces se logró reunir tantos objetos y piezas de valor artístico e histórico de una banda que marcó un hito en la historia de la música contemporánea; enriqueciendo por estos días el circuito turístico de nuestra ciudad, es que solicito que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

CDLXXII

JORNADAS DE FERIAS Y TURISMO

(Orden del Día Nº 1.649)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo por el que se declaran de interés parlamentario las Jornadas de Ferias y Turismo, que viene realizando en Instituto Agustina Bermejo, los días 8 y 9 de noviembre de cada año, en la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2002.

Alicia Narducci. – Marcelo L. Dragan. – Marta Palou. – Julio Accavallo. – Carlos Alessandri. – Sergio A. Basteiro. – Rosana Bertone. – Dante Canevarolo. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Julio Humada. – Celia Isla de Saraceni. – Gracia Jaroslavsky. – María Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel R. Mukdise. – Ricardo Quintela. – Antonio Rattin. – María Sodá. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las Jornadas de Ferias y Turismo que viene realizando el Instituto Agustina Bermejo, los días 8 y 9 de novíembre de cada año, en la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires.

Miguel A. Mastrogiácomo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Estado nacional a través de la Secretaría de Turismo de la Nación ha incorporado en sus políticas la promoción y difusión del turismo como actividad económica más importante para el ingreso de divisas.

Para realizar esta actividad es necesario estar preparados enriqueciendo los conocimientos y especializando a los alumnos que eligiendo este campo ejercerán con vocación la mencionada especialidad.

La ley 25.198, en su artículo 2º, refiere a toda actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual.

El crecimiento económico, el desarrollo turístico permite impulsar el crecimiento de las ciudades, generar empleos vinculados con esta actividad, esta ley en su artículo 3º dice que el Estado proveerá la promoción y difusión, preservación y control de la actividad turística en todo el territorio de la República Argentina otorgando beneficios impositivos, tributarios y crediticios al igual que la actividad industrial.

Por todo ello, es necesario incentivar a todas aquellas actividades que se desarrollen e intenten desarrollar para el crecimiento de la Nación. Solicito su acompañamiento y aprobación del presente.

Miguel A. Mastrogiácomo.

CDLXXIII

PROGRAMAS DE TURISMO SOCIAL EN LAS UNIDADES TURISTICAS

(Orden del Día N° 1.650)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés turístico los programas de Turismo Social en las Unidades Turísticas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2002.

Alicia Narducci. – Marcelo L. Dragan. – Marta Palou. – Julio Accavallo. – Carlos Alesandri. – Sergio A. Basteiro. – Rosana Bertone. – Dante Canevarolo. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Julio Humada. – Celia Isla de Saraceni. – Gracia Jaroslavsky. – María Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel R. Mukdise. – Ricardo Quintela. – Antonio Rattin. – María Sodá. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico los programas de Turismo Social en las Unidades Turísticas, implementados por la Secretaría de Turismo y Deportes de la Nación destinados a la población de escasos recursos de todo el país.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El turismo social facilita el acceso al turismo de un segmento de la población con escasos recursos y permite direccionar la demanda turística en tiempo y espacio, aumentando inclusive el nivel de actividad del sector.

Los programas de turismo social de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, tienen como destinatario principal a la población de escasos recursos de todo el país, siendo su objetivo brindarle la posibilidad de poder contar con un período de vacaciones.

Estos programas se llevan a cabo en las unidades turísticas de la Secretaría ubicadas en Chapadmalal, provincia de Buenos Aires, y Embalse, provincia de Córdoba, así como también el Programa Federal de Turismo Social que incorpora otros destinos del país. De esta manera los beneficiarios podrán optar por el destino y las prestaciones ofrecidas para cada uno de ellos.

Descripción

Los programas de las unidades turísticas incluyen la estadía por seis noches de alojamiento con pensión completa. Los programas del Plan Federal incluyen la estadía de 5 noches de alojamiento con pensión completa.

Se encuentran en vigencia actualmente los siguientes planes: Escolar, destinado a alumnos de escuelas nacionales, provinciales y municipales de todo el país entre 11 y 13 años de edad; Tercera Edad, orientado a jubilados, pensionados y personas de edad avanzada mayores de 65 años; Familiar, para grupos familiares de escasos recursos que cumplimenten la totalidad de los datos requeridos en la solicitud correspondiente.

Los planes Familiar y Tercera Edad se desarrollan tanto en las unidades turísticas como en el programa federal, mientras que el Plan Escolar se lleva a cabo únicamente en las unidades turísticas.

Ubicación de las unidades turísticas

Embalse: ubicada en el valle de Calamuchita de la provincia de Córdoba a 120 km de la ciudad y

735 km de la ciudad de Buenos Aires. Vías de acceso: ruta provincial 5 y ruta nacional 36. Líneas de transporte: varios micros de línea.

Chapadmalal: ubicada sobre la costa atlántica de la provincia de Buenos Aires en el partido de General Pueyrredón y a 30 km de la ciudad de Mar del Plata y a 15 km de Miramar. Vías de acceso: ruta interbalnearia 11. Líneas de transporte: Ferrobaires (ex línea Roca) y varios micros de línea que se dirigen a Miramar o haciendo transbordo en Mar del Plata con micros locales.

Decía el presidente Juan Domingo Perón, quien fuera el impulsor de estos centros turísticos populares que constituyeron un esfuerzo de organización e infraestructura sin precedentes en pos del objetivo de ofrecer a los trabajadores la opción, hasta entonces limitada a las clases privilegiadas, de disfrutar de centros vacacionales creados para ellos: "La grandeza de la Nación y la felicidad de sus habitantes son los únicos objetivos que puede perseguir una organización", 16 de junio de 1953.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicito a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

CDLXXIV

ADHESION DEL NEUQUEN AL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES

(Orden del Día Nº 1.651)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que solicita expresar beneplácito por la adhesión de la provincia del Neuquén al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Saúl E. Ubaldini. – Guillermo E. Alchouron. – Luis A. Sebriano. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Sarah A. Picazo. – Haydé T. Savron. – Juan J. Minguez. – Roberto J. Abalos. – Carlos R. Brown. – Jesús A. Blanco. – Héctor J. Cavallero. – Pascual Cappelleri. – Alicia A. Castro. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – José M. Díaz Bancalari. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel A. Giubergia. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Alberto J. Piccinini. – Tomás R. Pruyas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago. – Margarita R. Stolbizer. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por el acuerdo celebrado por el gobierno de la provincia del Neuquén a través del cual la provincia se transformó en la decimanovena provincia que adhiere al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores.

Haydé T. Savron. – Miguel A. Jobe. – Angel O. Geijo. – María T. Lernoud. – Encarnación Lozano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las autoridades de la provincia del Neuquén, representantes de los gremios rurales, de las cámaras empresarias y un delegado de la sociedad Rural sellaron un acuerdo por el cual la provincia adhirió al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, representando el mismo un hecho histórico y trascendente para los neuquinos.

El Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores tiene como objetivo principal regularizar el trabajo de miles de peones rurales que, muchas veces por la naturaleza misma del trabajo se desempeñan en forma irregular, encontrándose así, privados de los derechos de cualquier trabajador.

El registro permite realizar un control único de todos los trabajadores rurales en actividad dejando librada la batalla contra el empleo en negro, que sobre todo en esta actividad es muy frecuente, además entre una de sus tareas más importantes, se encuentra la creación de un fondo de desempleo.

La firma de este acuerdo reviste especial importancia para Neuquén, ya que en pos del desarrollo productivo, impulsado desde el gobierno provincial se han puesto en marcha cientos de emprendimientos agrícolas, forestales y apícolas, que han originado gran demanda de trabajadores rurales, creciendo considerablemente en estos últimos tiempos, como

consecuencia directa del aumento significativo de las fuentes de trabajo que a tales efectos se han creado, por eso, creo que, si a la fortuna de tener trabajo, le sumamos la posibilidad de regularizar y blanquear la situación en la que se encuentran actualmente cientos o miles de trabajadores, estaríamos haciendo realidad el sueño perfecto para la provincia y para el país en su conjunto.

Señor presidente, porque consideramos importantísima la posibilidad de dignificar el trabajo de cientos de trabajadores neuquinos, que con su esfuerzo diario contribuyen a construir nuestro país y nuestro futuro como Nación, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haydé T. Savron. – Miguel A. Jobe. – Angel O. Geijo. – María T. Lernoud. – Encarnación Lozano.

CDLXXV

INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE TURISMO SOCIAL

(Orden del Día Nº 1.652)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vivo y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de políticas de turismo social; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2002.

Alicia Narducci. – Marcelo L. Dragan. – Marta Palou. – Julio Accavallo. – Carlos Alesandri. – Sergio A. Basteiro. – Rosana Bertone. – Dante Canevarolo. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Julio Humada. – Celia Isla de Saraceni. – Gracia Jaroslavsky. – María Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel R. Mukdise. – Ricardo Quintela. – Antonio Rattin. – María N. Sodá. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda en lo referente al turismo social a nivel nacional, respecto de los siguientes puntos:

1. Si se están implementando políticas de turismo social.

2. Qué usos se están dando a las unidades turísticas oficiales.

3. Si en la actualidad se realizan capitaciones tercerizadas.

4. Si hay organismos descentralizados que propugnen programas de turismo social.

5. Qué partidas presupuestarias hay asignadas para el turismo social.

6. Si hay algún gravamen total o parcial, cuyo destino sea el turismo social.

7. Si hay convenios nacionales, provinciales, municipales de turismo social.

8. Si el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está implementando planes de turismo social.

Horacio Vivo. – Gustavo D. Di Benedetto. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Vivo y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El potencial turístico de nuestro país, es cada vez más valorizado en el exterior.

La diversidad de factores climáticos, geográficos de fauna y flora es reconocida internacionalmente.

El turismo se ha convertido en potencial económico a desarrollar como política de Estado.

Es necesario que este aprovechamiento, sea un fuerte valor interno atendiendo a los reconocidos recursos naturales con los que cuenta nuestro país.

En la actual coyuntura económica y política es primordial privilegiar a un sector de nuestra sociedad carente de recursos.

Es un derecho del Estado satisfacer las necesidades de los que menos posibilidades tienen.

Por lo tanto motiva este pedido de informes optimizar e implementar una futura legislación de turismo social.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente pedido de informes.

Horacio Vivo. – Gustavo D. Di Benedetto. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – María N. Sodá.

CDLXXVI

REHABILITACION ECUESTRE

(Orden del Día Nº 1.653)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vitale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a utilizar la rehabilitación ecuestre como terapia alternativa para personas discapacitadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes reconozca la rehabilitación ecuestre como una alternativa de terapia para personas discapacitadas.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2002.

Teresa Ferrari de Grand. – Martha C. Alarcia. – María E. Herzovich. – Juan P. Baylac. – Irma A. Foresi. – Graciela I. Gastañaga. – Nora A. Chiacchio. – Fabián De Nuccio. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda S. Agüero. – Dante O. Canevarolo. – Jorge C. Daud. – Marta I. Di Leo. – María A. González. – Oscar R. González. – Norma B. Goy. – Margarita O. Jarque. – María T. Lernoud. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado Vitale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a utilizar la rehabilitación ecuestre como terapia alternativa para personas discapacitadas; han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesarios agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"La rehabilitación ecuestre es un método terapéutico y educacional que utiliza al caballo dentro de un abordaje interdisciplinario en las áreas de salud, educación y equitación, buscando el desarrollo biopsicosocial de personas portadoras de alguna deficiencia (psíquica, física, mixta o visceral) y/o con necesidades especiales."

Los fundamentos de la rehabilitación ecuestre se basan en "la hipótesis del comportamiento entendido como condicionamiento motor, impreso en el ritmo y en comando, que Peto llama 'pedagogía del movimiento' y Le Bouch 'ciencia del movimiento'".

La hipótesis rehabilitativa se apoya en tres componentes:

–Enunciación de las características del desarrollo filogenético y ontogénetico del individuo normal postulado.

–La enunciación de los efectos producidos por el daño neurológico, por el desarrollo ontogenético, postulado en la primera parte de la hipótesis.

–La enunciación de la praxis reparadora que se propone para corregir y/o enmendar el daño biológico o contenerlo funcionalmente.

El método consta de cuatro programas, según la discapacidad del paciente. Estos son:

1. *Hipoterapia:* reservado a aquellos individuos que por sus patologías no pueden realizar actos motores y/o cognitivos que les permitan conducir el caballo. Participa en este programa el equipo interdisciplinario de trabajo, que estará principalmente formado por agentes del área de la salud. Se destina fundamentalmente a la recuperación de patologías neuromotrices.

2. *Educación-reeducación:* para pacientes que pueden realizar alguna tarea mínima de conducción; aquí se aplican los conceptos de la educación especial y la educación física tratando patologías psicomotrices en forma conjunta con las neuromotrices. A este programa se integran, además de los profesionales de la salud, docentes de educación especial y profesores de educación física.

3. *Predeportivo:* destinado a aquellos sujetos que pueden realizar prácticas deportivas mínimas de equitación, beneficiándose en lo que brinda el caballo como instrumento rico de información, como instrumento rico de análisis y síntesis del espacio. Y la equitación rica en estimulación para la adquisición del espacio-tiempo-dimensión y movimiento.

4. *Deportivo:* suma al programa anterior la posibilidad de autonomía e integración.

¿Por qué y cómo el caballo puede intervenir cumpliendo con tal necesidad?

El instrumento caballo: las terapias con animales han ganado un reconocido espacio entre los ar-

senales terapéuticos no convencionales. El caballo ofrece una posibilidad única dentro de este conjunto, basado en que por medio de estos programas se logra en los pacientes la adquisición o readquisición de esquemas motores y mentales integrados por la metodología ecuestre.

En los primeros programas la tarea es al paso, fundamentando el principio activo en la biomecánica del paso del caballo; el mismo transmite sobre su lomo movimientos tridimensionales simultáneos en los planos sagital, frontal, horizontal y un cuarto movimiento de rotación. Este gimnasio móvil, único, permite proponer a alguien que no camina o lo hace con dificultad secciones de ejercicios de veinte minutos o más, lo cual le está vedado en tierra (movilización pasiva-activa), estimulando la actividad neuromuscular con una acción tónica sobre los músculos paravertebrales y una fásica sobre los miembros.

Estudios del movimiento que realiza el paciente sobre el lomo del caballo (tridimensional) permiten afirmar su similitud con los que realiza el individuo sano al caminar. Esta técnica administrada según la necesidad de cada paciente, aplica los principios del método de rehabilitación Bobath: "Dar al niño una experiencia sensorio-motriz normal del movimiento, que éste sería incapaz de realizar por sí solo, mejorando el tono muscular, inhibiendo la aparición de reflejos patológicos y facilitando las reacciones de enderezamiento y equilibrio". El movimiento comienza y finaliza en postura.

El método de rehabilitación ecuestre diseñado por la médica fisiatra Daniele N. Citterio contempla un orden secuencial de procedimiento donde el objetivo es el individuo, no la equitación; sintética-mente comprende una fase de enderezamiento del eje cabeza-tronco, en la búsqueda de una actitud postural que permita avanzar a las fases de equilibrio, control de la relajación-respiración, coordinaciones segmentarias, motricidad gruesa y fina.

La tarea en el campo de las patologías psiquiátricas (autismo, psicóticos, etcétera) es inmensa y se fundamenta en la posibilidad de entablar una relación con un ser vivo, primitivo, que no rechaza ni reprime, en un marco distinto a cualquier gabinete de terapia, paralelamente al desarrollo de los beneficios antes citados.

La tarea con ciegos y disminuidos visuales es de considerable valor, fundamentalmente en lo que refiere a estimulación témporo-espacial y coordinación psicomotriz.

La rehabilitación ecuestre presenta escasas contradicciones absolutas.

Tal programación tendrá objetivos precisos y secuenciados, diseñados interdisciplinariamente.

Juntamente con la rehabilitación neuropsicomotriz se genera un proceso de integración social con la adaptación a nuevas situaciones con comportamiento acorde, favoreciendo las instancias de integración con el caballo y su entorno, estableciendo nuevos círculos sociales con nuevos códigos de comunicación y en contacto con la naturaleza.

Este valioso método se propone como terapia alternativa de gran valor, donde el objetivo para el sujeto es la autonomía e integración y no la equitación; caso contrario, se estarán haciendo actividades ecuestres con discapacitados, que no siempre es rehabilitación y con lo cual se corre el riesgo de potenciar patologías.

En la ciudad de Olavarría se viene desarrollando este método de rehabilitación hace aproximadamente 10 años, del mismo participa un médico director que coordina todo el grupo interdisciplinariamente con los distintos docentes de educación especial, terapistas que forman parte de las escuelas especiales, de estimulación temprana y rehabilitación. Sólo para citar un ejemplo de la amplia actividad desarrollada por estos profesionales, actualmente se está implementando el programa Reeducación Ecuestre y Educación Vial para Discapacitados organizado por la Asociación Olavarriense de Hipoterapia, la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Centro y el Area de Integración del Discapacitado de la provincia de Buenos Aires.

Algunos antecedentes

Autorización de la Asociación Italiana de Rehabilitación Ecuestre (ANIRE) para difundir el método Daniele Citterio. Curso a distancia de rehabilitación ecuestre con la Federación de Graduados de la Universidad Católica Argentina.

Conferencias y trabajos presentados sobre la experiencia de Olavarría en nuestro país, EE.UU., Francia, Italia, Brasil y Uruguay.

Federación Internacional de Equitación Terapéutica, treinta países miembros: www.frdi.net/benefits.htm.

Fundación Argentina Científica Establo Terapéutico (FACET).

Consejo Federal de Medicina, Brasil. Decreto 1.388/95. Fundamento: se busca en la equinoterapia un método terapéutico a ser incorporado en los programas de rehabilitación con necesidades especiales, debiendo su indicación estar estrictamente conducida por el equipo de rehabilitación, del cual siempre deberá formar parte un médico especialista en el área para que sean atendidos todos los requisitos que constan en la resolución 196/96 del Consejo Nacional de Salud, que trata las normas de rehabilitación que competen a los seres humanos.

Los datos relevados por la asociación solicitante (Asociación Nacional de Equinoterapia), juntamente con la Sociedad Brasileña de Medicina Física y Rehabilitación, que posteriormente lo presentará al Consejo Federal de Medicina para sus conclusiones y validación.

Domingo Vitale.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Que los organismos competentes reconozcan la rehabilitación ecuestre como una terapia alternativa para personas discapacitadas.

2. Dado que la rehabilitación ecuestre es un método terapéutico y educacional, que promueve la rehabilitación integral de personas portadoras de discapacidades, que acompaña sus proyectos de vida en la búsqueda de un objetivo final –autonomía e integración–, sea la misma reconocida por la seguridad social, mutuales y medicina prepaga, e incluida en el nomenclador nacional de prestaciones de salud.

Domingo Vitale.

CDLXXVII

REGIMEN DE PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS

(Orden del Día Nº 1.654)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado González (O. R.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.504, de modificaciones del artículo 3º de la ley 22.431, de protección integral de las personas discapacitadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, reglamente de manera urgente la ley 25.504.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2002.

Teresa J. Ferrari de Grand. – Martha C. Alarcia. – María E. Herzovich. – Juan P. Baylac. – Irma A. Foresi. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda S. Agüero. – Dante O. Canevarolo. – Ismael R. Cortinas. – Jorge C. Daud. – Marta I. Di Leo. – María T. Ferrín. – Oscar R. González. – Norma B. Goy. – Margarita O. Jarque. – María T. Lernoud. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – María A. Torrontegui. – Víctor Peláez. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública, en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado González (O. R.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.504, de modificaciones del artículo 3º de la ley 22.431, de protección integral de las personas discapacitadas, han aceptado que los fundamentos que los sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resultan innecesarios agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 14 de noviembre de 2001 el Congreso Nacional sancionó la ley 25.504 que fue promulgada de hecho el 12 de diciembre del mismo año y publicada en el Boletín Oficial del día siguiente. Esta ley viene a completar una misión básica y esencial del Estado nacional para con las personas discapacitadas al atribuir al Ministerio de Salud de la Nación la potestad de extenderles el certificado único de discapacidad (CUD), documentación imprescindible a la hora de acreditar su grado de capacidad en todo el territorio nacional, así como también el tipo de actividades o trabajos que pueden desempeñar.

Esta ley modifica el artículo 3º de la ley 22.431, del 16 de marzo de 1981, que establece el sistema de protección integral de los discapacitados, al establecer el citado CUD, y otorga igual validez a los certificados que extiendan las provincias adheridas a la ley 24.901, que establece el sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad, y que fue sancionada el día 5 de noviembre de 1997 y promulgada de hecho el 2 de diciembre del mismo año.

Si bien es esta última ley junto con su decreto reglamentario 762/97 del 11 de agosto de 1997 (Boletín Oficial: 14/8/97), la que dispone la necesidad de que exista un certificado de discapacidad, no es menos real que hasta la fecha son pocas las provincias que han adherido a esta ley. Mientras no se haga efectiva la adhesión en todos sus artículos, las personas discapacitadas sufrirán las consecuencias burocráticas con engorrosos trámites a distancia para obtener su CUD.

A pesar de que recién en pocos meses podremos tener datos concretos sobre la cifra exacta de población con algún grado de discapacidad en nuestro país, en virtud del censo que ya se inició hace unos meses, las cifras manejadas por organizaciones

no gubernamentales (ONG), en sus estimaciones más conservadoras, se acercan a los seis millones (6.000.000) de habitantes.

Cualquier trámite relacionado con la salud, el transporte, el cobro de pensiones, o la exención impositiva, sólo por mencionar algunos aspectos relacionados con la calidad de vida del discapacitado, requieren el CUD. En razón de ello no resulta extraño ver desfilar cotidianamente por la sede del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, ubicado en la Capital Federal, a pacientes que recorren cientos de kilómetros para tramitar su certificado, ante la imposibilidad de hacerlo en una delegación sanitaria habilitada al efecto cercana a su domicilio.

Con la reglamentación de la ley 25.504, –que ya cuenta con un proyecto en ese sentido en el ámbito del Ministerio de Salud–, esa deficiencia quedaría paliada y permitiría también que las provincias adheridas o que adherían a la ley 24.901 puedan extender válidamente los certificados exigidos por la ley 25.504.

Corresponde señalar asimismo que la ley 25.504 estableció en su artículo 2º un plazo máximo de ciento veinte días (120) para que el Poder Ejecutivo la reglamentara, plazo que se ha cumplido con exceso.

Por las razones que se acaban de exponer, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Oscar R. González. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bordenave. – María A. González. – Héctor T. Polino.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de quien corresponda reglamente de manera urgente la ley 25.504.

Oscar R. González. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bordenave. – María A. González. – Héctor T. Polino.

CDLXXVIII

VI CONVENCION INTERNACIONAL DE ALCOHOLICOS ANONIMOS

(Orden del Día Nº 1.655)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Cecilia Lugo de González Cabañas, por el que se declara de interés parlamentario la VI Convención Internacional de Alcohólicos Anónimos, a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2002 en nuestro país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 18 de noviembre de 2002.

María N. Sodá. – Martha C. Alarcia. – Marta L. Osorio. – Juan P. Baylac. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Mónica Kuney. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda S. Agüero. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – María T. Ferrín. – Eduardo D. J. García. – Graciela I. Gastañaga. – Margarita O. Jarque. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Claudio Pérez Martínez. – Melchor A. Posse. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale. – Luis F. Zamora.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la VI Convención Internacional de Alcohólicos Anónimos a llevarse a cabo los días 2 y 3 de noviembre en nuestro país.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas, por el que se declara de interés parlamentario la VI Convención Internacional de Alcohólicos Anónimos, a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2002 en nuestro país, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María N. Sodá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las adicciones más tradicionales y más difíciles de combatir, es la generada por el consumo de alcohol. En nuestro Código Civil, la ley 24.788, de lucha contra el alcoholismo, en diversos artículos establece la necesidad de evitar el consumo excesivo de alcohol. Incluso, se crea un programa nacional de prevención y de lucha contra el mismo.

Más que comprobado científicamente, es de saber popular la serie de inconvenientes de índole so-

cial, laboral, personal y existencial que acarrea la adicción al alcohol. Una de las asociaciones, próximas a cumplir cincuenta años, es precisamente Alcohólicos Anónimos que trabaja incansablemente por esta problemática.

Sería innumerable mencionar la cantidad de actividades que llevó y lleva a cabo esta organización, pero es digno destacar que la misma es una comunidad autosuficiente, sin ningún tipo de banderías políticas, ideológicas o religiosas, con el único fin de combatir la adicción al alcohol. El programa a llevarse a cabo por la VI Convención, es sumamente extensivo y aúna las diferentes problemáticas que acarrea el alcoholismo, cuenta con la participación de diferentes organismos no gubernamentales, grupos artísticos, coros, cine-debate, sorteos y múltiples actividades sociales. Con la presencia de diferentes organismos internacionales, dedicados a la lucha contra el consumo excesivo de alcohol, está convención trabajará sobre importantes aspectos, con destacadas figuras del ámbito nacional e internacional.

La asociación realiza, casi a diario, diversas acciones tendientes no sólo a la prevención, sino también a la recuperación y a la reinserción del alcohólico. Dispersa en el amplio espacio de nuestro país, cuenta con sedes en todas las provincias. Claro que, tal como lo indica el nombre, el anonimato de sus integrantes corresponde a los problemas que podrían tener los mismos en nuestra sociedad cargada de prejuicios, pero de todas maneras el anonimato, no es sinónimo de indiferencia, y por tanto distinguir este tipo de convenciones, refuerza las defensas de estas asociaciones que precisan de difusión y de un aval o reconocimiento a las actividades tendientes a la recuperación del alcohólico.

Por los motivos expuestos solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados la sanción del presente proyecto de resolución.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

CDLXXIX

FALLECIMIENTO DE ALUMNOS Y DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA Nº 39 "FRAGATA LIBERTAD", MERLO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.656)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Transportes han considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Rattin y Jobe y de la señora diputada Rivas (O.) y el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi por los que se expresa pesar por fallecimiento de alumnos y la directora de la Escuela Nº 39 "Fragata Libertad" de Merlo, provincia de Buenos Aires, el 19 de septiembre de 2002, durante una excursión al dique Florentino Ameghino, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su hondo pesar por el luctuoso acontecimiento que cobrara la vida de ocho niños y una docente argentinos, en la provincia del Chubut, pertenecientes a la Escuela Nº 39 "Fragata Libertad", de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

Guardar un minuto de silencio y manifestar su acompañamiento a los padres y esposo de los fallecidos, a sus hijos, hermanos, a sus familiares, a los niños sobrevivientes, a sus padres, hermanos y familiares, a vecinos y amigos, a toda la comunidad educativa de Merlo.

Sala de las comisiones, 18 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Zulema B. Daher. – Juan C. Millet. – Alejandro M. Nieva. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel R. D. Mukdise. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Sergio A. Basteiro. – Jesús A. Blanco. – Alberto A. Coto. – Fabián De Nuccio. – Marcelo L. Dragan. – Dante Elizondo. – Teresa Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Norma R. Pilati. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago. – Saúl E. Ubaldini. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Transportes al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Rattin y Jobe y de la señora diputada Rivas (O.) y el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de las propuestas originales produciendo un único dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan las iniciativas de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Marta I. Di Leo.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Un grupo de 57 alumnos de la Escuela Nº 39 "Fragata Libertad", de Merlo, provincia de Buenos Aires, de entre 11 y 13 años y su directora, mientras cruzaban una pasarela ubicada sobre el río Chubut, en la villa turística Florentino Ameghino, ubicada a 150 kilómetros al norte de Rawson, en ese momento, la estructura se desplomó y un grupo cayó a las aguas heladas del río. Al menos nueve chicos resultaron ahogados, al igual que la directora del colegio, que los acompañaba.

El jefe del área Operaciones de Defensa Civil del Chubut, Carlos Sleiman, confirmó que la tragedia se produjo porque el contingente de chicos pasó todo junto sobre la pasarela y hubo un exceso de peso, lo que hizo que las riendas que sostienen al puente colgante no soportaran el peso.

Los chicos llegaban a la escuela a medida que eran rescatados de las aguas y la gente de la ciudad traía ropa para que se pudieran cambiar, dotaciones de bomberos de Rawson y Trelew viajaron hacia el dique Florentino Ameghino para colaborar con las tareas de rescate.

Por este motivo expresarnos nuestro pesar a familiares y amigos de las víctimas fatales.

Antonio U. Rattin. – Miguel A. Jobe.

2

Señor presidente:

Hace escasas horas, el 19 de septiembre, la comunidad a la que pertenezco ha padecido lo que sin duda es el mayor de los dolores, Tomás Acosta, Esteban Bernacchia, Walter Caballero, Jonatan Larrosa, Gabriel Mendoza, Valeria Moreno, Daina Antivero y Matías Véliz alumnos de la Escuela Nº 39, "Fragata Libertad", de Villa Magdalena, del partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, y su directora Graciela Antinucci de Ramallo, perdían la vida, al caer de un puente que cruzaba el río Chubut, en el dique Florentino Ameghino. Padres, esposo, hermanos, hijos, familias, toda la comunidad merlense, el país, en un solo corazón, padece el dolor.

El primer gemido que nos aturde es preguntarnos ¿por qué?, lo inmediato es el desconsuelo, pareciera que las respuestas no van a alcanzar nunca a cicatrizar la herida de la ausencia. Confiamos y rogamos para que comprendamos que el sufrimiento ciertamente pertenece al misterio del hombre, y que Dios nos acaricie con su consuelo.

Hemos identificado, hace mucho, nuestros sentimientos con los de nuestro pueblo, diariamente nos comprometemos a acompañarlo, del mismo modo lo hace esta Honorable Cámara, por ello solicito la aprobación del presente proyecto.

Mónica S. Arnaldi.

3

Señor presidente:

Nuestro pueblo vive horas de profundo pesar, por los accidentes ocurridos recientemente, primero el accidente de Catamarca donde perdieron la vida 47 hermanos tucumanos y ahora el triste escenario fue Chubut.

En horas del mediodía del 19 de septiembre último un grupo de alumnos con sus docentes, llevados por el entusíasmo y la alegría de concretar un proyecto largamente elaborado y planificado, recorrían la provincia del Chubut. Al querer sacarse una foto grupal, el puente colgante del dique Florentino Ameghino cedió y el grupo cayó a las heladas aguas del río Chubut. Perdieron la vida ocho alumnos y su directora.

Los 57 chicos viajaron a la provincia del Chubut, tras un sueño como premio por una investigación sobre la vida de las ballenas, que realizaban desde hacía cuatro años y cuyo objetivo era la preservación de la especie de cetáceos y los acompañaron diez docentes.

Fueron cuatro años de investigación y trabajo en el proyecto, y para poder llegar a Chubut realizaron rifas, kermeses, bailes, ferias, todo para sumar y llegar a concretar este viaje. Con la ayuda de los gobiernos provinciales del Chubut y Buenos Aires y la Secretaría de Turismo de la Nación el viaje finalmente se realizó.

El proyecto de los alumnos denominado "Nosotros limpiamos el planeta Tierra", una investigación sobre ecología y animales en extinción había sido expuesto en distintas ferias de ciencias organizadas por las escuelas del distrito. En este marco con mucho esfúerzo los alumnos asistieron a una conferencia del especialista Roberto Bubas en la Ciudad de Buenos Aires. Quienes estuvieron en dicha charla, afirman que el experto se maravilló con el entusiasmo de los chicos y los incentivó a viajar al territorio de sus trabajos, península Valdés, para conocer esa fascinante fauna.

Lamentablemente, este viaje terminó en tragedia, por la pérdida de vidas humanas y el dolor de sus familias, y por la angustia de los que presenciaron ese momento que sin duda marcará sus vidas. Pero digo este viaje, porque el proyecto no fue ni será en vano, el proyecto debe seguir y el trabajo de estos chicos debe continuar.

Merlo declaró tres días de duelo al igual que la provincia del Chubut y un grupo de psicólogos trabajan en el tema ayudando a los chicos y sus familiares para poder superar esta tragedia.

Señor presidente, estos hechos nos tienen que hacer reflexionar sobre muchos temas, y es preciso

que vayamos encontrando los espacios que correspondan para hacerlo.

Por todo lo expuesto, y lo que aportarán mis colegas, solicíto la aprobación del presente proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar profundo pesar por el fallecimiento de los alumnos y directora de la Escuela Nº 39 "Fragata Libertad", del partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, acaecido el 19 de septiembre de 2002 durante una excursión al dique Florentino Ameghino de la provincia del Chubut.

Hacer extensivo este pesar a familiares y amigos de las víctimas fatales.

Antonio U. Rattin. – Miguel A. Jobe.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su hondo pesar por el luctuoso acontecimiento que cobrara la vida de ocho niños y una docente argentinos, en la provincia del Chubut, pertenecientes a la Escuela Nº 39, "Fragata Libertad", de la localidad de Libertad, del partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

Guardar un minuto de silencio en su honor.

Manifestar su acompañamiento a los padres y esposo de los fallecidos, a sus hijos, hermanos, a sus familiares; a los niños sobrevivientes, a sus padres, hermanos y familiares; a vecinos y amigos, a toda la comunidad educativa de Merlo.

Mónica S. Arnaldi.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su hondo pesar por el trágico episodio en el que perdieron Ia vida ocho alumnos y la directora de la Escuela Nº 39 "Fragata Libertad" de Villa Magdalena, Merlo, provincia de Buenos Aires, al desbarrancarse el puente colgante de el dique Florentino Ameghino, en la provincia del Chubut el pasado 19 de septiembre del corriente año.

Olijela del Valle Rivas.

CDLXXX

CONTRATO DE CONCESION ENTRE CORREO ARGENTINO S.A. Y EL ESTADO NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.657)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto en forma inmediata el decreto 1.534/02, de creación de una comisión especial para la renegociación del contrato de la empresa Correo Argentino S.A.; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los mecanismos necesarios a fin de dejar sin efecto, en forma inmediata, el decreto 1.534/02 que dispuso la creación de una comisión especial con la finalidad de llevar adelante la renegociación del contrato de concesión celebrado entre Correo Argentino S. A. y el Estado nacional, y su decreto modificatorio 1.621/02.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Carlos A. Courel. – Pedro J. C. Calvo. – Julio C. Moisés. – Rafael E. Romá. – Oliva González Rodríguez. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Juan P. Baylac. – Liliana A. Bayonzo. – Jesús A. Blanco. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – María E. Herzovich. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Miguel R. D. Mukdise. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Gabriel L. Romero. – Fernando O. Salim. – Luis A. Sebriano. – Margarita R. Stolbizer. – Hugo G. Storero. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dejar

sin efecto en forma inmediata el decreto 1.534/02, de creación de una comisión especial para la renegociación del contrato de la empresa Correo Argentino S.A. Luego de su análisis, han considerado pertinente despacharlo favorablemente, con modificaciones.

Pablo Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del acto administrativo pertinente, proceda a dejar sin efecto en forma inmediata el decreto 1.534/02 dictado el 20 de agosto de 2002, que dispuso la creación de una comisión especial con la finalidad de llevar adelante la renegociación del contrato de concesión celebrado entre Correo Argentino S. A. y el Estado nacional.

Manuel Baladrón.

CDLXXXI

PRECIOS DIFERENCIALES DEL GASOIL PARA LOS TRANSPORTES AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y DE CARGAS

(Orden del Día Nº 1.658)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Transportes y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Accavallo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo extienda el beneficio de precios diferenciales del gasoil otorgado al transporte automotor de pasajeros y al transporte de cargas, a los productores agropecuarios de las zonas declaradas en emergencia agropecuaria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 18 de noviembre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Zulema B. Daher. – Adrián Menem. – Alejandro M. Nieva. – Guillermo E. Alchouron. – Jesús A. Blanco. – Luis A. Sebriano. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gabriel L. Romero. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Carlos A. Larreguy. – Elda Agüero. – Roque T. Alvarez. – Marta del Carmen Argul. – Sergio A. Basteiro. – Carlos R. Brown. – Mario O. Capello. – Carlos A. Castellani. – Víctor H. Cisterna. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Fabián De Nuccio. – Marcelo L. Dragan. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel García Mérida. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Julio C. Humada. – Antonio A. Lorenzo. – Encarnación Lozano. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Lorenzo A. Pepe. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Saúl E. Ubaldini. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo extienda el beneficio otorgado al transporte automotor de pasajeros y al transporte de cargas, conforme al decreto 652/02, a los productores agropecuarios de las zonas declaradas en emergencia agropecuaria.

Julio Accavallo. – Margarita Jarque. – Araceli Méndez de Ferreyra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Transportes y de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Accavallo y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El aumento sufrido por los combustibles en el transcurso del año 2002 llega al 70 % para las naftas y al 100 % para el gasoil. Esta situación afectó negativamente a distintos sectores muy sensibles a dichos aumentos, dado el volumen que utilizan en sus actividades.

Esto requirió de acciones por parte del Estado para evitar que se traslade el aumento de los combustibles a las tarifas del transporte automotor de carga y de pasajeros, que hubieran repercutido directamente en el poder adquisitivo de los usuarios y consumidores. En este sentido, el Poder Ejecutivo realizó un acuerdo con las empresas petroleras para imponer un precio diferencial del gasoil en dichas actividades.

Este acuerdo se plasmó en el decreto 652/02, que estableció un precio de este combustible en $ 0,75 el litro. Si bien el acuerdo ha sido deficitario en algunas regiones del país, ya que sólo 300 estacio-

nes de servicio lo comercializan, un buen sector del transporte se vio beneficiado.

El sector que nos ocupa en el presente proyecto es la actividad agropecuaria, que ha sufrido aumentos en varios insumos de su cadena productiva, entre ellos el gasoil, del que es un gran consumidor, y a su vez se ha visto beneficiado por los mejores precios que ahora tienen sus productos mejorando su competitividad.

Los productores que no se encuentran en esta situación, sino todo lo contrario, son los que se hallan localizados en áreas declaradas en emergencia agropecuaria vinculada a desastres climáticos y/o incendios, que enfrentan grandes dificultades para desarrollar sus actividades.

Es por ello que le solicitamos al Poder Ejecutivo que contemple la posibilidad de extender los alcances de los beneficios otorgados por el decreto 652/02 a los productores agropecuarios localizados en dichas áreas.

Por lo expuesto, solicitamos nos acompañen el presente proyecto de declaración.

Julio Accavallo. – Margarita Jarque. – Araceli Méndez de Ferreyra.

CDLXXXII

PROGRAMA OPERATIVO RUTAS SIN ACCIDENTES, GENERAL PICO (LA PAMPA)

(Orden del Día Nº 1.660)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario el programa Operativo Rutas sin Accidentes a cargo del Servicio de Salud Mental perteneciente al hospital "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002

Zulema B. Daher. – Martha C. Alarcia. – Alejandro M. Nieva. – Juan P. Baylac. – Alicia A. Castro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Blanca A. Saade. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Alberto A. Coto. – Fabián De Nuccio. – Marta I. Di Leo. – Beatriz N. Goy. – Margarita O. Jarque. – Antonio A. Lorenzo. – Silvia V. Martínez. – Julio C. Moisés. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Marta Palou. – Víctor Peláez. – Lorenzo A. Pepe. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Programa Operativo Rutas Sin Accidentes a cargo del Servicio de Salud Mental perteneciente al hospital "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

Marta L. Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Acción y Salud Pública, luego de analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

CDLXXXIII

TRANSITABILIDAD DE LAS RUTAS NACIONALES PATAGONICAS

(Orden del Día Nº 1661)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Di Benedetto y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo las medidas conducentes a restablecer las buenas condiciones de transitabilidad de las rutas nacionales patagónicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Salas de las comisiones, 19 de noviembre de 2002

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elsa S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Hernán N. L. Damiani. – Gustavo E. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Julio C. Moisés. – Fernando R. Montoya. – Guillermo Nieto Brizuela. – Lorenzo A. Pepe. – Olijela Del Valle Rivas. – Blanca A. Saade. – Luis A. Sebriano. – Raúl Jorge Solmoirago. – Hugo Storero.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice todas las gestiones conducentes a restablecer las buenas condiciones de transitibilidad de las rutas nacionales patagónicas.

Gustavo D. Di Benedetto. – Rafael F. Cambareri. – María T. Lernoud. – Elva G. Lofrano. – Alfredo A. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara :

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Di Benedetto y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

CDLXXXIV

MANTENIMIENTO DE RUTAS NACIONALES EN SALTA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHUBUT Y SANTA FE

(Orden del Día Nº 1662)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey y los proyectos de resolución del señor diputado Cambareri y otros, y del señor diputado Sellarés, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la continuación, mantenimiento y restauración de diversas obras viales en las provincias de Salta, Santiago del Estero, Chubut y Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos pertinentes disponga:

1. Proceder a la inmediata continuación de las obras correspondientes a la ruta nacional 34, tramo Rosario de la Frontera (provincia de Salta) límite con la provincia de Santiago del Estero y las correspondientes a la ruta nacional 16, en la provincia de Salta, tramo Olleros-El Tunal y tramo El Galpón-El Tunal.

2. Realizar el mantenimiento de la ruta nacional 3, en los sectores comprendidos a la altura de la calle Foyel y la comisaría del barrio General Mosconi, el acceso a la ciudad de Comodoro Rivadavia al pie del cerro Chenque y la curva y contracurva comprendidas entre los kilómetros 14 y 17.

3. Restaurar en forma urgente el tránsito normal en la ruta nacional 11, afectado por el derrumbe parcial de la loza del puente sobre el arroyo San Lorenzo, departamento homónimo en la provincia de Santa Fe.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Alicia A. Castro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey y los proyectos de resolución del señor diputado Cambareri y otros, y del señor diputado Sellarés, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por la vía y forma que correspondan, arbitre los medios necesarios para la inmediata continuación de las obras correspondientes a la ruta nacional 34, tramo Rosario de la Frontera (provincia de Salta) límite con Santiago del Estero y las correspondientes a la ruta nacional 16, en la provincia de Salta, tramo Olleros-El Tunal, y tramo El Galpón-El Tunal.

Juan M. Urtubey.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por su intermedio se instruya a los organismos competentes a los fines que procedan al mantenimiento de la ruta nacional 3 en los sectores comprendidos a la altura de la calle Foyel y la comisaría del barrio General Mosconi, el acceso a la ciudad de Comodoro Riva-davia al pie del cerro Chenque y la curva y contra-curva del tramo comprendido entre los kilómetros 14 y 17.

Fortunato R. Cambareri. – Gustavo D. Di Benedetto. – María T. Lernoud. – Ricardo A. Patterson.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que mediante los organismos correspondientes tome urgentes medidas a fin de restaurar el tránsito normal en la ruta nacional 11, afectado por el derrumbe parcial de la loza del puente sobre el arroyo San Lorenzo, departamento homónimo en la provincia de Santa Fe.

Francisco N. Sellarés.

CDLXXXV

RENEGOCIACION DEL CONTRATO DE CONCESION CON EL CONSORCIO AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.

(Orden del Día Nº 1.663)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto el decreto 1.535/02 por el cual se dispuso la creación de una comisión especial de renegociación del contrato de concesión celebrado con el consorcio Aeropuertos Argentina 2000 S. A.; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a dejar sin efecto en forma inmediata el decreto 1.535/2002 dictado el 20 de agosto de 2002 que dispuso la creación de una comisión especial a los efectos de llevar a cabo la renegociación del contrato de concesión celebrado con el consorcio Aeropuertos Argentina 2000 S. A.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Jorge A. Villaverde. – Alejandro M. Nieva. – Carlos R. Iparraguirre. – Alicia A. Castro. – Gerardo A. Conte Grand. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Ricardo F. Rapetti. – José L. Fernández Valoni. – Elsa S. Agüero. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Angel E. Baltuzzi. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – José M. Díaz Bancalari. – Dante Elizondo. – Nilda C. Garré. – Marta Herzovich. – Julio C. Humada. – Margarita Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Alejandra B. Oviedo. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – María del C. Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Defensa Nacional, luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del acto administrativo pertinente, proceda a dejar sin efecto en forma inmediata el decreto 1535/2002 dictado el 20 de agosto de 2002, que dispuso la creación de una comisión especial a los efectos de llevar a cabo la renegociación del contrato de concesión celebrado con el consorcio Aeropuertos Argentina 2000 S. A.

Manuel J. Baladrón.

CDLXXXVI

OBRAS VIALES EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE ENTRE RIOS, SAN JUAN Y SALTA

(Orden del Día Nº 1.664)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Solanas y otros, el proyecto de resolución del señor diputado Basualdo y otros, y los proyectos de declaración del señor diputado Urtubey, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la realización de diversas obras viales en las provincias de Entre Ríos, San Juan y Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes disponga:

1. Reconstrucción del pavimento de la ruta nacional 12, en el tramo comprendido entre la localidad de Cerrito y el empalme con la ruta nacional 127, en la provincia de Entre Ríos.

2. Incorporación en el plan de obras públicas de la reparación de la ruta internacional 150, en el tramo que une a la ciudad de San José de Jáchal con el Parque Provincial Ischigualasto (Valle de la Luna) en la provincia de San Juan.

3. Reparación de la ruta nacional 34, en el tramo Antillas - Rosario de la Frontera, en la provincia de Salta.

4. Pavimentación de la ruta nacional 86, entre el departamento de San Martín, en la provincia de Salta y la República de Paraguay.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Alicia A. Castro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Fabián De Nuccio. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Solanas y otros, el proyecto de resolución del señor diputado Basualdo y otros, y los proyectos de declaración del señor diputado Urtubey, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de hacerle saber que esta Honorable Cámara considera urgente y necesario que el Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, proceda a la inmediata reconstrucción del pavimento de la ruta nacional 12, en el tramo comprendido entre la localidad de Cerrito y el empalme con la ruta nacional 127, en la provincia de Entre Ríos.

Julio R. Solanas. – Guillermo Amstutz. – Víctor H. Cisterna. – Cecilia González Cabañas. – Tomás R. Pruyas. – María del Carmen C. Rico.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al organismo que corresponda, para que se incluya en el plan de obras públicas la reparación de la ruta internacional 150, de la provincia de San Juan, en el tramo que une a la ciudad de San José de Jáchal con el Parque Provincial Ischigualasto (Valle de la Luna).

Roberto Basualdo. – Dante Elizondo. – Jorge A. Escobar. – Juan J. Minguez.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga –por la vía y forma que correspondan–

las tareas de arreglo de la ruta nacional 34 en el tramo Antillas-Rosario de la Frontera, en la provincia de Salta.

Juan M. Urtubey.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo –por la vía y forma que correspondan– disponga la realización de tareas de pavimentación de la ruta nacional 86, lo que permitiría un correcto tránsito vehicular entre el departamento de San Martín, en la provincia de Salta, y la República del Paraguay.

Juan M. Urtubey.

CDLXXXVII

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA RUTA NACIONAL 11, TRAMO SANTA FE-RECONQUISTA

(Orden del Día Nº 1.665)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros, y las adhesiones de los expedientes Oficiales Varios del Honorable Concejo Municipal de Avellaneda, y el Honorable Concejo Municipal de Las Toscas, ambos en la provincia de Santa Fe, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión de la ruta nacional 11, tramo Santa Fe-Reconquista; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes garantice el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de concesión de la empresa Servicios Viales S.A., concesionaria de la ruta nacional 11, tramo Santa Fe-Reconquista, respecto a los servicios de patrullaje, grúas, ambulancias y telefonía SOS de comunicación con cabinas de peaje.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Alicia A. Castro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Fabián De Nuccio. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros, y los expedientes Oficiales Varios de los Honorables Concejos Municipales de Avellaneda, Malabrigo, Reconquista y Las Toscas, provincia de Santa Fe, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Organo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) garantice el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de concesión, de la empresa Servicios Viales S.A. concesionaria de la ruta nacional 11 (tramo Santa Fe-Reconquista), respecto a los servicios de patrullaje, grúas, ambulancias y telefonía SOS de comunicación con las cabinas de peaje.

Rubén H. Giustiniani. – Sergio A. Basteiro. – Carlos A. Courel. – Eduardo D. J. García. – Alicia V. Gutiérrez. – Carlos R. Iparraguirre. – Alfredo A. Martínez. – Alberto J. Piccinini. – Elsa S. Quiroz. – Hugo G. Storero.

2

Ver expedientes 483-O.V.-2002 y 526-O.V.-2002.

CDLXXXVIII

PREVENCION DE ACCIDENTES OCASIONADOS POR ANIMALES SUELTOS EN RUTAS CONCESIONADAS

(Orden del Día Nº 1.666)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públi-cas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y de la señora diputada Bayonzo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes al efectivo cumplimiento de la prevención de accidentes ocasionados por los animales sueltos en rutas concesionadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes arbitre los medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la prevención de accidentes ocasionados por animales sueltos en rutas concesionadas y corroborar que las líneas 0800 de dichas empresas se encuentren activas y publicitadas a través de tickets o cartelería adecuados.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Jorge L. Bucco. – Alejandro M. Nieva. – Héctor T. Polino. – Alicia A. Castro. – Dante Elizondo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Pedro J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Fabián De Nuccio. – Pablo A. Fontdevila. – Eduardo D. J. García. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – Alicia I. Narducci. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen C. Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – Luis A. Sebriano. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y de la señora diputada Bayonzo, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los medios para hacer efectivo el cumplimiento de la prevención de accidentes ocasionados por animales sueltos en rutas concesionadas y corroborar que las líneas 0800 de dichas empresas se encuentren activas y publicitadas a través de tickets o cartelería adecuados.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo.

CDLXXXIX

CONGRESO NACIONAL DE TRABAJADORES AERONAUTICOS

(Orden del Día Nº 1.667)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Basteiro y otros, sobre declarar de interés nacional y parlamentario el Congreso Nacional de Trabajadores Aeronáuticos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Congreso Nacional de Trabajadores Aeronáuticos, organizado por la Asociación del Personal Aeronáutico que se realizará los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2002 en la ciudad de Mar del Plata.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Saúl E. Ubaldini. – Alejandro M. Nieva. – Alicia A. Castro. – Adriana R. Bortolozzi. – Juan J. Mínguez. – Ismael R. Cortinas. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Jesús A. Blanco. – Pascual Cappelleri. – Héctor J. Cavallero. – Alberto A. Coto. – Fabián

De Nuccio. – José M. Díaz Bancalari. – Dante Elizondo. – Alejandro O. Filomeno. – María E. Herzovich. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Fernando R. Montoya. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Alberto J. Piccinini. – Mirta E. Rubini. – Raúl J. Solmoirago. – Margarita R. Stolbizer. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Basteiro y otros, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación considera de interés nacional y parlamentario el Congreso Nacional de Trabajadores Aeronáuticos, organizado por la Asociación del Personal Aeronáutico para su realización los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2002 en la ciudad de Mar del Plata.

Sergio A. Basteiro. – Alfredo P. Bravo. – Dante Elizondo. – Eduardo D. J. García. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar R. González. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas.

CDXC

REGULACION DEL TRANSPORTE POR AGUA

(Orden del Día Nº 1.668)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

La comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Transportes han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brown y otros, por el que se invita al Poder Ejecutivo a participar en un marco consensuado que regule la actividad del transporte por agua; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, se abstenga de tomar unilateralmente medidas, de carácter transitorio, que regulen la actividad del transporte por agua, hasta tanto este cuerpo legislativo dictamine sobre un marco legal consensuado.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

José O. Figueroa. – Zulema B. Daher. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro M. Nieva. – Rosana A. Bertone. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Miguel R. D. Murdise. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Carlos R. Browm. – Pascual Cappelleri. – Hugo R. Cettour. – Víctor H. Cisterna. – Alberto A. Coto. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Ricardo Gómez. – Carlos R. Iparraguirre. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – María L. Monteagudo. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Raúl J. Solmoirago. –Saúl E. Ubaldini. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Brown y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los últimos diez años nuestro país ha desarrollado una política para el transporte marítimo y fluvial que con el objetivo inicialmente planteado por sus ideólogos de generar condiciones necesarias para incrementar la oferta de los armadores argentinos, reducir sus costos operativos y lograr niveles de competitividad internacional, no ha hecho más que llevar al armamento nacional a su mínima expresión histórica, con una participación en el mercado de fletes inferior al 1 % y apenas 166.000 toneladas de porte bruto, y a la industria naval nacional a niveles ruinosos de producción.

Los instrumentos para ello fueron esencialmente los decretos 1.493/92 y 343/97, que privilegiaron la importación temporaria de buques charteados o alquilados con tratamiento fiscal preferencial.

Adicionalmente, cabe destacar que en diciembre de 1999 se sancionó la ley 25.230, derogando los mencionados decretos y generando la necesidad de redefinir nuevas reglas de juego para el sector.

En este contexto, comisiones legislativas de este cuerpo tienen actualmente bajo estudio una serie de proyectos de ley tendientes a definir un régimen de transporte por agua que contemple a todos los actores involucrados, compatibilizando sus intereses y garantizando una política de Estado de largo plazo.

Para ello es necesaria la activa participación del Poder Ejecutivo nacional, a través de su Secretaría de Transporte, dependiente actualmente del Ministerio de la Producción, absteniéndose ésta de tomar unilateralmente medidas de carácter transitorio sobre la materia, hasta tanto este cuerpo legislativo dictamine sobre este particular.

Motivados por las razones expuestas, ponemos en consideración el presente proyecto de declaración.

Carlos R. Brown. – Mario A. Cafiero. – María L. Monteagudo. – Osvaldo H. Rial.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Convocar al Poder Ejecutivo para participar en la elaboración de un marco legal consen-suado que regule la actividad del transporte por agua en nuestro país.

Asimismo, solicitar que hasta tanto este cuerpo legislativo dictamine sobre este particular, el Poder Ejecutivo se abstenga de tomar unilateralmente medidas de carácter transitorio sobre la materia.

Carlos R. Brown. – Mario A. Cafiero. – María L. Monteagudo. – Osvaldo H. Rial.

CDXCI

SEÑALIZACION DE LOS LUGARES TURISTICOS DEL PAIS

(Orden del Día Nº 1.670)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Transportes han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas de seguridad imprescindibles para la debida señalización de los lugares turísticos del pais; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 18 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Alicia I. Narducci. – Alejandro M. Nieva. – Marcelo L. Dragan. – José C. Cusinato. – Marta Palou. – Miguel R. D. Mukdise. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Alberto A. Coto. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Antonio A. Lorenzo. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Lorenzo A. Pepe. – Antonio U. Rattin. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago. – Saúl E. Ubaldini. – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que el Poder Ejecutivo arbitre ante el organismo que corresponda, medidas de seguridad imprescindibles para la debida señalización de los lugares turísticos del país.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Hugo R. Cettour. – Celia A. Isla de Saraceni. – Norma R. Pilati.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Transportes al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alicia I. Narducci.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A raíz de los lamentables sucesos acaecidos en Villa Florentino Ameghino –provincia del Chubut– con un grupo de ocho jóvenes estudiantes y la directora de una escuela de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, que han perdido la vida, vemos la importancia que la debida señalización de los lugares de riesgo conlleva.

En nuestro país estamos asistiendo a un aumento muy significativo del turismo receptivo, que obedece no sólo a las condiciones cambiarias favorables para otros países, sino también a la variada oferta que la República Argentina puede brindar en materia turística.

Diversos paisajes: montañas, ríos, llanuras, playas, glaciares, variados climas, fauna y flora diversa, turismo termal, estudiantil, religioso y cultural, entre muchas otras posibilidades, han facilitado que extranjeros nos visiten en más de una oportunidad.

La infraestructura hotelera se ha actualizado en razón de las necesidades de estos visitantes y el incremento de puestos de trabajo en los mismos,

es significativo. Otras actividades relativas al turismo tales como transporte aéreo, terrestre, lacustre y marítimo, guías de turismo, personal gastronómico, centros de diversión, comerciantes, etcétera, viven de esta fuente laboral.

Esta industria, bien llamada sin chimeneas, ha generado últimamente recursos económicos que no podemos darnos el lujo de perder.

La seguridad es un punto a tener en cuenta como primordial y en el que no debemos transigir. Debe ser objetivo básico, proporcionar tranquilidad en la ciudad para que todos podamos circular sin sobresaltos y esencialmente señalización, para que se advierta con anticipación la ruta adecuada para llegar, el nombre del lugar que visitamos y entre otras cosas, las precauciones a tomar para no correr riesgos innecesarios que son propios de la imprevisión.

Con el criterio que estamos empleando en la Argentina, pocos hubiéramos podido llegar a aeropuertos en otros países, acertando con los horarios de los museos, no contraviniendo normas para la mejor preservación de obras de arte y paisajes naturales.

Aquí no ocurre lo mismo, pues las indicaciones se dejan libradas irresponsablemente al azar.

Hay que difundir para que todos tomemos conciencia de la responsabilidad que supone tener visitas que desconocen el lugar y exigir un control estricto de advertencias gráficas, imprescindibles para la seguridad de las personas tales como lugares no aptos para enfermos cardíacos, asmáticos, claustrofóbicos, ancianos, personas con capacidades diferentes, lugares peligrosos para niños.

Ha tenido que ocurrir una fatalidad, un acontecimiento terrible como es la pérdida de nueve vidas. Vidas de niños y de una docente, que no fueron advertidos simplemente por un cartel, del peligro que encerraba un puente sobre el río Chubut, cuya estructura cedió por el sobrepeso. Pericias, investigaciones judiciales que aclararán si hubo o no negligencia y quiénes son los responsables, determinarán si hubo o no imprevisión.

Señor presidente, no es el propósito de este proyecto inculpar, pues ése es tema que le corresponde a la Justicia establecer, pero sí es el objeto del proyecto que se eleva para su consideración, solicitamos que en forma urgente se arbitren medidas básicas y fundamentales para preservar la vida de todas las personas y en particular, a los desprevenidos turistas que recorren nuestra incomparable y vasta geografía.

Sólo de esta forma ganaremos en tranquilidad y prestigio nacional e internacional, pudiendo estar orgullosos de ofrecer al mundo las bellezas naturales que nos pertenecen. Sólo así, velando por cada uno y por todos los que recorran nuestro suelo, brindándoles el mejor turismo que es, el turismo seguro.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Hugo R. Cettour. – Celia A. Isla de Saraceni. – Norma R. Pilati.

CDXCII

CATAMARAN SOCIAL SANITARIO "MI ESPERANZA"

(Orden del Día Nº 1.671)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y la señora diputada Monteagudo por el que se solicita el Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a garantizar el normal funcionamiento del Catamarán Social Sanitario "Mi esperanza", que navega por las islas del Delta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, contemple la posibilidad de establecer un subsidio a fin de garantizar el normal funcionamiento del Catamarán Social Sanitario llamado "Mi esperanza", perteneciente a la Fundación Nuestra Familia que preside monseñor Maggi.

Sala de la comisión, 12 de noviembre 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda S. Agüero. – Marta I. Di Leo. – Oscar F. González. – Beatriz N. Goy. – Margarita O. Jarque. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y la señora diputada Monteagudo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a garantizar el normal funcionamiento del Catamarán Social Sanitario "Mi Esperanza", que navega por las islas del Delta. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente como proyecto de declaración con iguales fines.

Claudio H. Pérez Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, establezca un subsi-

dio a fin de garantizar el normal funcionamiento del Catamarán Social Sanitario llamado "Mi esperanza", perteneciente a la Fundación Nuestra Familia que preside monseñor Maggi.

Francisco V. Gutiérrez. – María L. Monteagudo.

CDXCIII

PROGRAMA PRO-HUERTA Y SECTOR EMPRESARIAL ARGENTINO

(Orden del Día Nº 1.672)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y otros señores diputados, por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a impulsar el trabajo conjunto entre el programa Pro-Huerta y el empresariado interesado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas conducentes a impulsar el trabajo conjunto entre el programa Pro-Huerta y el sector empresarial argentino para la concreción de los objetivos de educación, ayuda y contención social.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Guillermo E. Alchouron. – Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavallo. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Marcela V. Rodríguez. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Guillermo Amstutz. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Nora A. Chiacchio. – Zulema B. Daher. – Jorge C. Daud. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Oscar R. González. – Atlanto Honcheruk. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde comienzos del mes de agosto de 1990 el INTA puso en marcha el proyecto integrado Pro-Huerta. Ya en ese momento, miles de argentinos vivían en condición de pobreza, siendo la situación especialmente crítica en los grandes centros urbanos y su periferia, donde una parte significativa de su población no satisfacía sus necesidades alimentarias básicas, con una carencia acentuada en el rubro de hortalizas y frutas frescas. A través de los técnicos que lo integran, el Programa Pro-Huerta cumple una tarea de asesoramiento permanente tendiente a mejorar los métodos de producción con un aprovechamiento integral de los recursos, según las posibilidades de la tierra y el capital disponible a invertir.

El programa aborda otros desafíos quizás con menor difusión pero que adquieren una importancia significativa en estos tiempos tan difíciles por su aporte a vastos sectores sociales relegados y/o excluidos inmersos en la pobreza más absoluta.

Recientemente se crearon más de cuatrocientas huertas familiares en el partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, gracias a la coparticipación del grupo empresario Sava-Gancia quien desde el año 1997 creó –junto con el Programa Pro-Huerta– un centro demostrativo en el mencionado partido bonaerense. Allí se capacitan a promotores voluntarios, que brindan asesoramiento sobre producción hortícola a familias con necesidades básicas insatisfechas y a instituciones de la zona como escuelas y jardines de infantes, entre otras. También se producen alimentos destinados a comedores y a los huerteros que colaboran en la unidad. Parte del terreno del centro es utilizado por organizaciones que no cuentan con un predio para realizar sus huertas.

Solamente como resultado de este trabajo, hoy existen 30 huertas comunitarias –cuyos beneficiarios directos son alrededor de 780 niños y 210 adultos– y 410 huertas familiares que producen alimentos para más de 2.000 personas.

Por ello, la tarea mancomunada que se realiza desde el proyecto integrado Pro-Huerta con el apoyo del sector empresarial argentino seguirá posibilitando la concreción de los objetivos de educación, ayuda y contención social dirigidos a la población carenciada, lo cual representa para el equipo técnico y los grupos empresarios aliados un desafío cotidiano, ya que por sus características particulares es una intervención que requiere no sólo conocimientos específicos sino también creatividad para adaptar los contenidos, la metodología y la práctica.

Del mismo modo, este accionar sirve para despertar las capacidades remanentes del sujeto y desa-

rrollar aquellas potencialidades que desconocía y que le permitan realizar tareas que le resultaban muy dificultosas. Es decir, se proponen actividades con la gente y no para la gente, generando un espacio de trabajo, solidaridad, autoayuda y participación dignificando al ser humano.

Por ello, señor presidente, dada la importancia que representa para estos difíciles momentos iniciativas como la aquí mencionada, solicito el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Elsa G. Lofrano. – Sergio Acevedo. – Oscar E. Becerra. – Carlos R. Brown. – Jorge C. Daud. – Beatriz Goy. – Julio C. Humada. – Ricardo Rapetti. – Ovidio O. Zúñiga.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre, a través de la autoridad competente, las medidas necesarias tendientes a alentar el trabajo conjunto entre el programa Pro-Huerta y el empresariado motivado en la creación de las denominadas huertas comunitarias.

Elsa G. Lofrano. – Sergio Acevedo. – Oscar E. Becerra. – Carlos R. Brown. – Jorge C. Daud. – Beatriz Goy. – Julio C. Humada. – Ricardo Rapetti. – Ovidio O. Zúñiga.

CDXCIV

PRODUCCION DE LA LANA FINA DIFERENCIADA EN EL CHUBUT

(Orden del Día Nº 1.673)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y otros, por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la promoción de la gestión sustentable para la producción de lana fina diferenciada, en Camarones, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la autoridad competente disponga las medidas conducentes para el fomento, difusión y promoción de la gestión sustentable para la producción de lana fina diferenciada, incluida en el Proyecto de Desarrollo Ganadero "Camarones" investigado y desarrollado en las unidades INTA EEA -Chubut e INTA - Bariloche con la dirección del médico veterinario Andrés La Torraca y el ingeniero agrónomo Ariel Aguirre.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Guillermo E. Alchouron. – Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavallo. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Marcela V. Rodríguez. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Guillermo Amstutz. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Nora A. Chiacchio. – Zulema B. Daher. – Jorge C. Daud. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Oscar R. González. – Atlanto Honcheruk. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La tendencia mundial al uso de prendas más livianas y suaves incrementó los precios de las lanas más finas. Durante el presente año, las fibras de 18 micrones se comercializaron a u$s7,22 el kg limpio, mientras que las de 20 micrones lograron dos dólares menos. Nuestro país es productor de lanas finas y medianas. Sin embargo, existe un importante nicho comercial para las fibras superfinas, comprendidas entre 17 y 19 micrones.

La posibilidad de producir este tipo de *commodity* en la Argentina está siendo investigada desde 2001 por las unidades del INTA Bariloche y Chubut, con el apoyo de la Asociación Argentina de Criadores de Merino. Para ello se implementó una red de ensayos tendientes a determinar las condiciones de manejo necesarias y a diseñar programas de mejora genética de reproductores de lana superfina. Estos ensayos se realizan en campos experimentales del INTA y en diez estancias de la zona de Camarones, Chubut.

Los estudios miden la interacción genotipo-ambiente y la performance productiva de animales nacidos de hembras merino seleccionadas, inseminadas con padres australianos superfinos. Las evaluaciones comenzaron con 150 crías superfinas nacidas en la temporada anterior, a las que se sumarán 300 que nacerán en octubre.

El proyecto interviene en el área ecológica costera (departamentos de Rawson, Ameghino y Esca- lante), en sistemas laneros extensivos típicos de zonas áridas, donde predominan pequeñas y medianas empresas agropecuarias con 3.000 a 5.000 lanares merino de esquila en promedio, con el objetivo de mejorar básicamente tres aspectos que intervienen en la producción sustentable de las lanas buscadas como:

1. El manejo planificado del pastizal natural.

2. El mejoramiento genético y esquila correspondientes.

3. El acondicionamiento y caracterización de lana.

Todo ello bajo el concepto de gestión sustentable que permita generar un producto diferenciado en los mercados y con la certificación correspondiente a través de la tramitación de su denominación de orígen como "Lana Camarones".

La ejecución de cada una de las áreas temáticas mencionadas anteriormente, está garantizada por la participación de instituciones oficiales como la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia del Chubut, e internacionales como la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GTZ). Asimismo, cuenta con los aportes programáticos y presupuestarios del Programa Cambio Rural (SAGIPyA-INTA) y el proyecto de Prevención y Control de la Desertificación y el Desarrollo Sustentable de la Patagonia (INTA-GTZ).

De la misma forma, el Proyecto de Desarrollo Ganadero "Camarones", se vincula a otros programas y proyectos nacionales como el Proyecto Nacional de Lana Fina y el Prolana.

Por las razones expuestas, señor presidente, y dada la importancia que el desarrollo del mencionado programa implica para las economías regionales patagónicas, solicito el pronto tratamiento del presente proyecto de declaración.

Elsa Lofrano. – Omar E. Becerra. – Jorge C. Daud. – Beatriz N. Goy. – Julio C. Moisés. – Marta L. Osorio. – Ovidio O. Zúñiga.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios para el fomento, difusión y promoción de la gestión sustentable para la producción de lana fina diferenciada, incluida en el Proyecto de Desarrollo Ganadero "Camarones" investigado y desarrollado en las Unidades INTA EEA-Chubut e INTA-Bariloche con la dirección del médico veterinario Andrés La Torraca y el ingeniero agrónomo Ariel Aguirre.

Elsa Lofrano. – Omar E. Becerra. – Jorge C. Daud. – Beatriz N. Goy. – Julio C. Moisés. – Marta L. Osorio. – Ovidio O. Zúñiga.

CDXCV

CICLO TEATRO POR LA IDENTIDAD 2002

(Orden del Día Nº 1.674)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural el ciclo Teatro por la Identidad 2002, que se realiza desde el 22 de julio hasta el 21 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el ciclo Teatro por la Identidad 2002, que se desarrolló desde el 22 de julio hasta el 21 de octubre de 2002 como una respuesta sensible a la dolorosa realidad de los 500 chicos que aún siguen desaparecidos por acción de la última dictadura militar.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Alfredo P. Bravo. – Irma Roy. – Gabriel L. Romero. – Alicia V. Gutiérrez. – Sarah A. Picazo. – Mónica S. Arnaldi. – Alberto Herrera. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Patricia C. Walsh.– Rosa E. Tulio. – Guillermo E. Jonhson. – Norma R. Pilati. – Roberto José Abalos. – Sergio Acevedo. – María del C. Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marcela A. Bordenave. – Marta I. Di Leo. – Ricardo Gómez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Antonio A. Lorenzo. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – María L. Monteagudo. – Aldo C. Neri. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Oliva Rodríguez González. – María

N. Sodá. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Luis F. Zamora.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural el ciclo Teatro por la Identidad 2002, que se realizó desde el 22 de julio hasta el 21 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Teatroxlaidentidad nació el 5 de junio de 2000 como una respuesta sensible a la dolorosa realidad de 500 chicos que aún hoy siguen desaparecidos. Esta es la obra de un grupo de actores, dramaturgos, murgueros, músicos, productores, escenógrafos, técnicos y teatristas que junto con Abuelas de Plaza de Mayo, pusieron en marcha el semimontado *A propósito de la duda* con dramaturgia de Patricia Zangaro y dirección de Daniel Fanego en el Centro Cultural "Ricardo Rojas".

La búsqueda de la identidad implica a la sociedad en su conjunto. Si el genocidio y la apropiación sistemática de niños por parte del terrorismo de Estado conformaron un gran problema social, la reflexión sobre sus consecuencias también son hechos que involucran a toda la sociedad. Para ello, se hace imprescindible construir nuestra identidad individual sin excluir de ese diálogo a personas con sus historias, familias y nombres robados.

Teatroxlaidentidad desde su hábitat natural, el escenario, se construye a sí mismo como un puente necesario que une a las voces del teatro con el público y con cada chico que aun habiendo recuperado su identidad, es partícipe involuntario de una historia siniestra.

Teatroxlaidentidad nació en la profunda necesidad de articular legítimos mecanismos de defensa contra la brutalidad y el horror que significan el delito de apropiación de bebés y de niños y la sustitución de sus identidades de un modo organizado y sistemático por parte de la dictadura militar. Delito que aún hoy continúa vigente.

En el 2001 más de 500 teatristas se autoconvocaron e hicieron propia la lucha de Abuelas de Plaza de Mayo y lograron tender un puente que une las voces del teatro con el público y con cada chico que duda. La respuesta fue contundente: casi 70 jóvenes se presentaron espontáneamente para preguntar por su identidad.

La convocatoria del ciclo 2002 otorga absoluta libertad a quienes presentaron sus proyectos, definiendo un ciclo de teatro donde se expresa nuestra identidad. Donde se pueda reflexionar acerca de sus elementos constitutivos y sus analogías respecto de la historia como pueblo. De cómo las historias individuales se inscriben en el proyecto colectivo, en tanto la existencia de un "otro" diferente nos refleja, nos constituye y nos completa.

Hay casi quinientos chicos desaparecidos; y con ellos parte de nuestra historia. Jóvenes con sus identidades cambiadas, que aun dudando, temen encontrarse con la verdad; que aun conscientes de haber perdido algo, temen reencontrarlo. Aspirando a que, en el marco de una sociedad que se pregunta por su identidad, sea más fácil encontrarlos.

El ciclo cuenta con un libro con el total de las obras representadas en el ciclo 2001. El día 15 de julio, se realizó la apertura de TeatroxIaidentidad 2002 en el teatro Lorange, junto a las Abuelas de Plaza de Mayo.

Se presentaron a los elencos y obras del Ciclo 2002 en un acto de lanzamiento en el que participaron, entre otros artistas, Enrique Pinti y el elenco de *Candombe Nacional, la Banda de la Risa* con dirección de Claudio Gallardou, el grupo Catalinas con dirección de Adhemar Bianchi, Esteban Prol, Cecilia Dopazo, Melina Petriella, Malena Figó, Karina Beorlegui, Sergio Surraco, Gabriel Galíndez.

En cada una de las salas, junto con las obras, se presentarán monólogos testimoniales elaborados por los alumnos del Taller de Dramaturgia de Patricia Zangaro.

Para Abuelas de Plaza de Mayo, el ciclo Teatroxlaidentidad da vida a una necesidad: encontrar a los nietos. La compañía de estos artistas nos hace levantar cada día con optimismo para luchar para que no haya chicos que se mueran de hambre y duerman en cajas de cartón.

Por ello señor presidente emprendimientos como este deben ser apoyados y alentados por este cuerpo.

Circuito Abasto / Almagro I.F.T., Boulogne Sur Mer 547 (subte B estación Pueyrredón).

Obras:

Silencio en la noche (*il piacere di morire*) de Alfredo Allende y Alfredo Castellani. Director: Fabio Marcoff. Elenco: Alfredo Allende, Alfredo Castellani, Gustavo Masó.

Una buena Afeitada de Juan Sasiaín. Dirección: Federico Godfrid. Elenco: Juan Sasiaín, Maia.

La Peralta de Norberto Lewin. Dirección: Claudio Ferrari. Elenco: Florencia Angeli, Azul Lombardia, Agustina Saguier, Marisa Vernik, Fermina Zue.

"La fábrica". Querandíes 4290 (esquina Pringles) (subte A estación Castro Barros o Río de Janeiro; ómnibus: 15-55-104- 112-146-26-52-86-88-105).

Obras:

Agua viva de Carolina Balbi. Dirección: Carolina Balbi. Elenco: Maya Lesca, Luciana Mastromauro, Ariel Farace.

Violeta clandestina de María Gabriela Ini. Dirección: Jorge Merazari. Elenco: Alejandra Colunga, Susana Machini, Cristina Aroca. Circuito San Telmo "La máscara" Piedras 736 (subte A estación Piedras, subte E estación Belgrano, subte C estación Moreno).

Obras:

Vengo por el aviso de Cristina Merelli. Dirección: Pablo Ponce. Elenco: Matías Desiderio, Iris Selasco.

La disección de un colibrí de Santiago Serrano. Dirección: Sandra Barbale. Elenco: Gerardo Insaurralde, Jorge Waldhom.

Proyección de video

Se proyectarán videos informativos sobre Abuelas de Plaza de Mayo y Teatroxlaidentidad.

"La carbonera" Balcarce 998 (ómnibus 9-10-20-22-24-28-29-45-74-86-126).

Obras:

Edilicia. Acción teatral electrodoméstica para vecinos y bolsas de basura de Alejandro Mateo, Alfredo Rosenbaum, Ita Scaramuzza. Dirección: Alejandro Mateo, Alfredo Rosenbaum, Ita Scaramuzza. Elenco: Jesús Berenguer, Leopoldo Verona, Néstor Ducó, Elita Aizemberg, Julieta Casado, Rubí Gatari, Eloy González, Ezequiel Cipols, Norma Gagliardi, Osmar Núñez, Catalina Speroni, Mónica Scandizo, Mariana Richaudeau, Nicolás Mateo, Susana Behocaray, María Laura Mariotti, Gabriela Giusti, Mariana Varone, Natalia Morel, Jorge Prado, Noemí Morelli, Sergio Alvarez, Malena Tobal, Pablo Toledo, Gabriela Tognetti, Guillermo Bergandi.

Tiro al blanco de Luis Sarias. Dirección: Luis Sarias. Elenco: Bruna Sambataro, Guillermo Tassara, Silvia Fernández.

Circuito Centro

Centro Cultural San Martín -Sala "Enrique Muiño"- Sarmiento 1551 (subte B estación Uruguay)

Obras:

Los trenes siempre están llegando de Mónica Ogando. Dirección: Marta Silva. Elenco: Mónica Ogando, Ariel Rociado.

Felicidad del pueblo, grandeza de la nación de Guillermo Saccomanno. Director: Manuel Iedvabni. Elenco: Marcela Ferradas.

Crónica de indias de Amancay Espíndola y Araceli Arreche. Dirección Luis Rossini. Elenco: Raquel Albeniz, Susana Cart y Eleonora Wexler.

Teatro Lorange. Av. Corrientes 1283 (subte B estación Uruguay y D estación Diagonal Norte o 9 de Julio).

Obras:

Cesárea de Marta Betoldi. Dirección: Luis Luque. Elenco: Juan Gil Navarro, Jean Pierre Reguerraz, Paula Canals, Gabo Correa, Julieta Díaz, Malena Solda, Martín Slipak, Damián Acosta, Eugenia Barbé, Sabrina Carballo, Carlos Dumanián, Mariano Faimberg, Marisa Gómez, Micaela Iglesias, Laura Insúa, Oscar Lazo, Pablo Navarro, Silvana Olivarez, Laura Peroni, Guillermo Quinteros. *El manchado* de Ariel Barchilon. Dirección: Rubens Correa. Elenco: Joselo Bella, María Luz Morteo, Jorge Ochoa.

El piquete de Norberto Lewin. Dirección: Carlos Demartino. Elenco: Paula Andino, Silvia, Balcells, Gloria Bravar, Beatriz Correa, Yamila de la Fuente, Araceli Dvoskin, Nora Franco, Maia Grisovsky, Martina Lewin, Mora Maira, Nilda Raggi, Susana Roman, Marina Tamar, Mariana Vidal, Elvira Villarino, Ezequiel Agilera, Gustavo Böhm, Darío Bonheur, Coco Cáceres, Ricardo Faurix, Jorge García Marino, Tecsido Goythia, Rody Kohanoff, Eduardo Lafanchi, Sebastián Marino, Adrián Mozzo, Pablo Ortolani, Héctor Quiroga, Pablo de la Vega, Luis María Mathe, Casandra Agilera, Margarita Cúneo, Jesica Fernández, Meegham Giordano.

"Teatro del pueblo", Roque Sáenz Peña 943 (subte B y D estación Diagonal Norte o 9 de Julio).

Obras:

Cecilio: Pura Verónica de Vita Escardó. Dirección: Enrique Dacal. Elenco: Victoria Egea, Vita Escardó, Marcelo Mininno.

El Señor Martín de Gastón Cerana. Dirección: Gastón Cerana. Elenco: Gabriel Maresca, Mariano Mazzei. *Instrucciones para un coleccionista de mariposa* de Mariana Eva Pérez. Dirección: Leonor Manso. Elenco: María Figueras.

Circuito Recoleta

Centro Cultural Recoleta, Junín 1930 (ómnibus 10-37-41-59-60-61-92-93-110-124).

Obras:

Fronterizos de Josefina Ayllon. Dirección: Maruja Bustamante - Valeria Argenzio. Elenco: Guillermo Castiñeiras, Cacha Ferreira.

Humo de leña verde de Hugo Saccoccia y Cristina Merelli. Dirección: Cristina Merelli. Elenco: Roberto Fiore, Zulma Hopen, Teresa Calero, Fernando Martiren, Héctor Pasos, Sofía Romano, Jazmín Levitan, Gimena Blesa, Leandro Antoniuk.

Sudacas -es difícil olvidar que te olvidé de Hugo Men. Dirección: Marcelo Mangone, Cristina Merelli. Elenco: Hugo Men, Adriana Dicaprio.

Eduardo G. Macaluse. – Fabián De Nuccio. – Alicia V. Gutiérrez. – Irma F. Parentella. – Elsa S. Quiroz.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el ciclo *Teatro por la identidad 2002* que se desarrolló desde el 22 de julio hasta el 21 de octubre, como una respuesta sensible a la dolorosa realidad de los 500 chicos que aún siguen desaparecidos por acción de la última dictadura militar.

Eduardo G. Macaluse. – Fabián De Nuccio. – Alicia V. Gutiérrez. – Irma F. Parentella. – Elsa S. Quiroz.

CDXCVI

INFORMES SOBRE MUSEOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS DE CORDOBA

(Orden del Día Nº 1.675)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Grosso, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los museos, monumentos y lugares históricos ubicados en la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de hacerle saber que esta Honorable Cámara considera urgente y necesario que, a través de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, informe a la brevedad acerca de los siguientes asuntos:

1. Nómina de los museos, monumentos y lugares históricos que, estando bajo su dependencia, se encuentran ubicados en el territorio de la provincia de Córdoba.

2. Estado de conservación en que se encuentran en la actualidad los mismos.

3. Inversiones realizadas en el transcurso del corriente año para su mantenimiento y conservación.

4. Presupuesto previsto para el año 2003 para restauraciones, puestas en valor, conservación y mantenimiento de tales museos, monumentos y lugares históricos.

Edgardo R. M. Grosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Grosso, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los museos, monumentos y lugares históricos ubicados en la provincia de Córdoba, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En fecha reciente la Legislatura de la Provincia de Córdoba aprobó la declaración 4.927/02 por la que expresa que vería con agrado que los legisladores nacionales por dicho estado provincial evalúen, juntamente con el Poder Ejecutivo nacional, medidas tendientes a preservar el patrimonio cultural de los argentinos, en referencia a los monumentos históricos que se encuentran en territorio cordobés, y que permanecen bajo la responsabilidad del Estado nacional.

Dando respuesta a dicha petición y compartiendo la inquietud que la generó, es que presento este pedido de informes para que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos de su dependencia, nos detalle el estado de situación actual, respecto no sólo de los monumentos sino también de los museos y lugares históricos que, puestos bajo su órbita de acción, estén situados en el territorio de Córdoba. Dicho requerimiento comprende asimismo que se comunique lo actuado en el presente año en la conservación de tal patrimonio, así como también las previsiones presupuestarias para el año 2003 para atender tal finalidad.

Conociendo por la repartición responsable de su custodia y mantenimiento los datos insertos en el pedido de informes se podrá evaluar correctamente la situación en el presente y se tomarán las medidas que se estime necesario para requerir, si correspondiera, la adecuada protección a tales sitios, testimonios tangibles de nuestra historia.

Si bien se comprende que por la aguda crisis económica se hayan reducido sustancialmente partidas presupuestarias no debe dejarse de lado el cuidado

de estos museos, monumentos y lugares históricos, por cuanto tal desatención puede derivar en la pérdida irreparable de dichos valores culturales, que, por sus características, son instrumentos de la construcción de la identidad de nuestro pueblo.

Como bien señala la fundamentación que sustentó la declaración de la Legislatura cordobesa, el espacio que ocupa la cultura no debe cederse bajo consignas economicistas.

Por otro lado, entendemos que, con la continuidad de la labor protectora de dichos hitos del pasado argentino no se está reclamando inversiones de gran magnitud, sino simplemente al nivel que impidan el deterioro destructor que el abandono provoca. También debe pensarse no sólo en este presente crítico sino también en el futuro, con generaciones que no podrán comprender la inacción y la desidia en el resguardo de esas reliquias de nuestra nacionalidad.

Por las razones apuntadas solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Edgardo R. M. Grosso.

CDXCVII

DOCUMENTAL *TIERRA SIN MAL*

(Orden del Día Nº 1.676)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se expresa satisfacción por el premio que la UNESCO otorgó al documental *Tierra sin mal*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por el premio que la UNESCO otorgó al documental *Tierra sin mal* entre numerosos proyectos de 184 países.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se expresa satisfacción por el premio que la UNESCO otorgó al documental *Tierra sin mal*, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intención de este proyecto es expresar satisfacción y alentar a aquellos que confiando en sus capacidades apuestan a seguir produciendo, aun con la carencia de recursos por la que hoy los productores están pasando

El documental *Tierra sin mal*, producido y realizado por Franca González y Mabel Maio, de General Pico, La Pampa, premiado por la UNESCO entre numerosos proyectos de 184 países, será proyectado en el cine teatro Pico. Dicho documental dura 58'44", y trata el aporte del arte y la cultura guaraní al universo de las misiones jesuíticas, un fenómeno singularmente fascinante y polémico que se desarrolló en el marco de la conquista del Río de la Plata de 1609 a 1768 y que se hace presente en cada imagen, en cada interpretación artística, en su edificación y sus relatos.

Tierra sin mal registra a su vez la realidad actual de las comunidades guaraníes, enfrentándolas a un pasado de esplendor, lleno de utopías, contradicciones, logros y fracasos. Registra también cómo vive en la misma selva el mito guaraní, el de la búsqueda de un lugar donde no existen las enfermedades ni las tristezas.

Es por ello que exhorto a los legisladores de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a que acompañen con el voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por el premio que la UNESCO otorgó al documental *Tierra sin mal* entre numerosos proyectos de 184 países.

Marta L. Osorio.

CDXCVIII

TERCER CONGRESO LATINOAMERICANO DE ESCRITORAS

(Orden del Día Nº 1.677)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado González (O. R.) y otros, por el que se declara de interés parlamentario el Tercer Congreso Latinoamericano de Escritoras, a realizarse del 29 al 31 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Tercer Congreso Latinoamericano de Escritoras, que se realizó los días 29, 30 y 31 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado González (O. R.) y otros, por el que se declara de interés parlamentario el Tercer Congreso Latinoamericano de Escritoras, a realizarse del 29 al 31 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Más de setenta escritoras latinoamericanas se reunirán durante los tres últimos días de octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el lema "Ser mujer, ser latinoamericana, ser escritora". El encuentro será organizado por el Centro Cultural Municipal "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Rosario, y el comité organizador está presidido por el doctor Hermes Binner, intendente municipal de Rosario, Marcelo Romeu, secretario de Cultura de la misma ciudad, el doctor Guillermo Jaim Etcheverri, rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el filósofo Santiago Kovadloff y el escritor y dramaturgo Carlos Gorostiza. La escritora argentina Angélica Gorodischer, por su parte, es la titular del Comité Ejecutivo.

Teniendo en cuenta la crisis regional que vive Latinoamérica, no sólo en su faz económica y financiera, sino en relación con sus altas tasas de desempleo, miseria y hambre, los factores comunes potencian el surgimiento de una nueva identidad común. En ese marco, es esencial conservar y alentar la textura cultural que representa a cada uno de nuestros pueblos a través de la palabra.

Pero la crisis en medio de la globalización uniforme también es partera del afianzamiento de las particularidades que pugnan por ocupar un lugar en ese mosaico cultural latinoamericano. La defensa del lenguaje desde el género viene a ocupar su lugar, censurado en nuestras sociedades durante mucho tiempo.

En este proceso de crisis, la voz de la mujer en Latinoamérica, apunta a consolidar los lazos entre nuestros países y sus culturas en la diversidad. En la historia del subcontinente durante los últimos cien años, el creciente papel de la mujer permitió el surgimiento de personalidades emblemáticas en todas las manifestaciones de la cultura, el arte, la ciencia, el deporte y el trabajo.

La sola mención de algunas de las visitantes explica la importancia del debate en torno del lema "ser mujer, ser escritora, ser latinoamericana", para este momento histórico. Virginia Ayllón (Bolivia), Joyce Cavalccante (Brasil) Lilian Elphick y Pía Barros (Chile), Angela Robledo (Colombia), Linda Berrón (Costa Rica), Cecilia Ansaldo Briones (Ecuador), Laura Asturias (Guatemala), Aline Peterssen (México), Daysi Zamora (Nicaragua), Mariella Sala (Perú), Marta Aponte Alsina (Puerto Rico) Angela Hernández (República Dominicana) Hilia Moreira (Uruguay) Ana Teresa Torres y Carolina Espada (Venezuela) y Ana María Navales (España), son algunas de las escritoras que confirmaron su asistencia. A ellas se sumarán las argentinas Adriana Fernández, Alicia Steimberg, Ana María Shúa, Cecilia Luque, Delia Crochet, Diana Bellesi, Elsa Drucaroff, Elsa Fraga Vidal, Elvira Ibargüen, Gloria Lenardon, Graciela Aráoz, Graciela Vázquez, Griselda Gambaro, Hilda Rais, Lea Fletcher, Lidia Lewcowicz, Lilia Lardone, Liliana Heer, Liliana Mundani, Luisa Valenzuela, Manuela Fingueret, María Alejandra Araya, María Angélica Scotti, María del Carmen Colombo, María del Carmen Marengo, María Granata, María Laura Burattini, María Rosa Lojo, María Teresa Andruetto,

Marta Ortiz, Miriam Pino, Mónica Sifrim, Niní Bernardello, Noemí Ulla, Norma Alloatti, Olga Lonardi, Paulina Vinderman, Sara Cohen, Silvia Piager, Susana Silvestre y Tununa Mercado.

Ya en agosto de 2000, la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, fue la sede del Segundo Encuentro Internacional de Escritoras. Con ese antecedente, la Argentina debe sentirse orgullosa de haber sido elegida esta vez como sede de una reunión regional de mujeres ligadas al arte.

Por ese mismo proceso de construcción de una realidad nueva y mejor para todos los latinoamericanos es que consideramos vital el espacio que la mujer y su palabra están ganando en nuestras sociedades. Y es quizá en el campo cultural dónde mejor pueda medirse, a modo de termómetro, el valor otorgado a la mujer dentro de esa sociedad. Dentro de la universidad, en los medios de comunicación, y en general, en el uso de la palabra, herramienta esencial para describir belleza, denunciar la injusticia, explicar el dolor y generar una opinión plural.

Que la Argentina en este momento crítico sea la sede de un congreso latinoamericano de mujeres escritoras es un hecho que merece ser destacado. Se trata de albergar nuevas voces en momentos en que la palabra busca su lugar entre nosotros.

Por las razones expresadas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Oscar R. González. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Rubén H. Giustiniani. – María A. González. – Verónica A. Gutiérrez. – Jorge Rivas. – Marcela V. Rodríguez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Tercer Congreso Latinoamericano de Escritoras que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de octubre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oscar R. González. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Rubén H. Giustiniani. – María A. González. – Verónica A. Gutiérrez. – Jorge Rivas. – Marcela V. Rodríguez.

CDXCIX

POETISA PILAR LAYUS DE CANO

(Orden del Día Nº 1.678)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Mukdise, por el que se expresa satisfacción por el galardón otorgado a la poetisa oriunda de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, Pilar Layús de Cano y a su obra *Mi rancho de campo*, con motivo de la realización del Certamen Internacional de Poesía Narrativa Breve, por su labor en la difusión del género lírico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción ante el galardón otorgado a la poetisa Pilar Layús de Cano –oriunda de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero– y a su obra *Mi rancho de campo*, obtenido entre 1.084 participantes con motivo de realizarse el Certamen Internacional de Poesía y Narrativa Breve, Homenaje a Julio Cortázar.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Mukdise, por el que se expresa satisfacción por el galardón otorgado a la poetisa oriunda de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, Pilar Layús de Cano y a su obra *Mi rancho de campo*, con motivo de la realización del Certamen Internacional de Poesía Narrativa Breve, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La poeta oriunda de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, Pilar Layús de Cano recibió recientemente una grata noticia que enorgullese no tan solo a su familia sino que a la ciudad que la vio nacer y crecer en el arte de las letras.

La obra por la que fue galardonada la poetisa termeña se titula *Mi rancho de campo* la cual será ahora compaginada por la editorial Cuatro Vientos en la ciudad de Buenos Aires y tendrá una primer tirada de 2.000 ejemplares.

Los libros editados serán donados a entidades de bien público y bibliotecas nacionales, así como la cancillería distribuirá dicho material también en las embajadas argentinas en 30 países del extranjero y a la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares perteneciente a la Secretaría de Cultura de la Nación.

Es por todo ello señor presidente, y por los argumentos expuestos, que solicito la sanción del presente proyecto de declaración.

Miguel R. Mukdise.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción ante el galardón otorgado a la poeta oriunda de la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, Pilar Layús de Cano y su obra *Mi rancho de campo*, entre 1.084 participantes, con motivo de realizarse el Certamen Internacional de Poesía y Narrativa Breve, Homenaje a Julio Cortazar, que organizó una editorial de Buenos Aires.

Miguel R. Mukdise.

D

LIBRO *AL SOL* DEL ESCRITOR CARLOS A. ANTOGNAZZI

(Orden del Día Nº 1.679)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Caballero Martín, por el que se declara de interés parlamentario el Premio Imprenta y Ediciones Lux 2002 de la provincia de Santa Fe, al escritor Carlos A. Antognazzi; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la adjudicación del Premio Imprenta y Ediciones Lux 2002, de la provincia de Santa Fe, organizado por la Asociación Santafesina de Escritores (ASDE) que consiste en la impresión del libro de cuentos ganador *Al sol* del escritor santotomesino Carlos A. Antognazzi.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Caballero Martín, por el que se declara de interés parlamentario el Premio Imprenta y Ediciones Lux 2002 de la provincia de Santa Fe, al escritor Carlos A. Antognazzi, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El premio provincial Imprenta y Ediciones Lux, es organizado anualmente por la Asociación Santafesina de Escritores (ASDE) y consiste en la edición del libro ganador por parte de la empresa auspiciante.

Se otorgó por primera vez en 1999, correspondiéndole en esa oportunidad al género cuento. En el año 2000 fue para libros de poesía, y en el 2001 para novela.

En el 2002, el género convocado fue cuento, para libros inéditos de entre 100 y 200 páginas. En esta oportunidad el jurado estuvo integrado por los escritores Alfredo Di Bernardo, Miguel Angel Gavilán y Rosa Gronda, quienes decidieron otorgar el premio por unanimidad al escritor santafesino Carlos O. Antognazzi por su libro *Al sol*.

Al sol, que sale en noviembre, es el libro número trece de Antognazzi. Anteriormente publicó *Historias de hombres solos* (cuentos, 1983), *Punto muerto* (cuentos, 1987), *Ciudad* (novela, 1988), *El décimo círculo* (cuentos, 1991), *Llanura azul* (novela, 1992), *Narradores santafesinos* (ensayo, 1994), *Apuntes de literatura* (ensayos y entrevistas, 1995), *Cinco historias* (relatos, 1996), *Mare nostrum* (cuentos, 1997), *Zigzag* (cuentos, 1997), *Road movie* (cuentos, 1998) e *Incide* (poesías, 1998).

Tiene inédito un poemario, *Riverrun* (cuatro poemas-río), con el que fuera finalista del premio provincial José Pedroni 2000.

En 1999 el taller literario que coordina en Santo Tomé obtuvo el Premio Nacional del Instituto Argentino de la Excelencia, IADE, constituyéndose en el primer taller de la provincia de Santa Fe en obtenerlo.

Fue finalista del Premio Nacional de Literatura de la Secretaría de Cultura de la Nación, promoción 1993-1996, rubro Ensayo literario y crítica literaria, por *Narradores santafesinos*.

Ha sido becario del Fondo Nacional de las Artes, la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Santa Fe, el gobierno de España y el gobierno de Venezuela. Cuentos suyos fueron traducidos al italiano y al inglés.

Entre los premios obtenidos por el escritor santafesino podemos mencionar los siguientes: "Diego Oxley", 1984; "Mateo Booz", 1985; "Nacional de cuento", 1986; nacional de cuento inédito "Más Allá", 1987; "Anual de novela", 1987/88; "Trayectoria destacada", 1988; provincial trienal "Alcides Greca", 1992; internacional "Felisberto, Hernández", 1993/94; "Los destacados", 1994; "Santo Tomás de Aquino", 1997; nacional "Juana Manuela Gorriti", 1997; "Instituto Argentino de la Excelencia, IADE", 1997; nacional "Olegario Víctor Andrade", 2000; provincial "Mutal de los integrantes del Poder Judicial de Santa Fe", 2001.

Atento a las consideraciones expuestas, solicitamos de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carlos A. Caballero Martín.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la adjudicación del Premio Imprenta y Ediciones Lux 2002, de la provincia de Santa Fe, organizado por la Asociación Santafesina de Escritores (ASDE) y consistente en la impresión del libro de cuentos ganador *Al sol*, del escritor santotomesino Carlos A. Antognazzi.

Carlos A. Caballero Martín.

DI

CANTANTE LIRICO MARCELO ALVAREZ

(Orden del Día Nº 1.680)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Roy, por el que se expresa beneplácito por el Premio Echo-Klassik 2002, otorgado al tenor Marcelo Alvarez, por su labor en la difusión del género lírico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el Premio Echo-Klassik 2002, otorgado al tenor cordobés Marcelo Alvarez, por su destacada labor en la difusión del género lírico.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Roy, por el que se expresa beneplácito por el Premio Echo- Klassik 2002, otorgado al tenor Marcelo Alvarez, por su labor en la difusión del género lírico, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace ya más de una década que Marcelo Alvarez, un brillante tenor argentino, empezó su carrera en el canto lírico, en su Córdoba natal; hoy su trayectoria ha sido coronada con el Premio Echo-Klassik 2002 otorgado en Alemania al mejor cantante masculino del año, por su tercer disco *French Arias* (arias francesas). El renombrado premio es otorgado anualmente a los artistas internacionales cuya destacada labor ha contribuido a la difusión del género en su más alto nivel. Entre los parámetros de esta selección se cuentan no sólo el rendimiento artístico de la grabación, sino también el efecto público y el resultado económico del registro.

En su última placa *French Arias*, grabación que le ha valido el elogioso rótulo de "legítimo sucesor de Krauss", Alvarez interpreta con inspiración y acierto catorce arias de elegante estilo francés, compuestas por Gounod, Massenet, Donizetti, Verdi, Meyerbeer y Rossini, en compañía de la orquesta y el coro de la Opera de Niza, dirigidos por Mark Elder.

Marcelo Alvarez, el argentino más reconocido en el mundo de la ópera y "uno de los tenores más

musicales y de mejor estilo que haya surgido en la escena actual, desde Krauss y Gedda" –según lo calificó el diario británico "The Sunday Ti mes"– ha actuado en los más importantes teatros del mundo: Covent Garden de Londres, la Scala de Milán, la Bastille de París, las óperas de Viena, Munich y el Metropolitan de Nueva York.

A sólo diez años de haber comenzado en el canto operístico, la trayectoria de Marcelo Alvarez confirma la merecida posición que ocupa como uno de los tenores más requeridos del momento.

Por todo lo expuesto solicito que se apruebe el siguiente proyecto de declaración.

Irma Roy.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el Premio Echo-Klassik 2002 otorgado al tenor cordobés Marcelo Alvarez, por su destacada labor en la difusión del género lírico.

Irma Roy.

DII

FALLECIMIENTO DEL FOLKLORISTA CARLOS SAAVEDRA

(Orden del Día Nº 1.681)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Abalos por el que se expresa pesar por la muerte del folklorista santiagueño Carlos Saavedra; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del eximio folklorista don Carlos Saavedra, quien fue un destacado bailarín y cantor, nacido en la provincia de Santiago del Estero.

Roberto J. Abalos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Abalos, por el que se expresa pesar por la muerte del folklorista santiagueño Carlos Saavedra, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El inagotable venero folklórico cultural de la provincia de Santiago del Estero se ha proyectado con indudable personalidad distintiva en el plano nacional desde los tiempos augurales de don Andrés Chazarreta.

Por dicha senda transitaron, y aún lo hacen, consagrados valores en la composición y ejecución de la música nativa, que alcanzaron merecida fama, ya sea nacional o internacional.

Uno de ellos, sin dudas, fue don Carlos Saavedra, maravilloso bailarín de zambas y chacareras, avezado zapateador, nacido en 1920 en el humilde barrio de Las Cejas, ciudad capital de Santiago del Estero, desde donde hizo trascender las mudanzas criollas al ámbito nacional y a gran parte del mundo, a través de sus danzas, su humor y sus cantos.

Comenzó su carrera artística en 1945, cuando ganó un concurso de malambo realizado en el ya desaparecido Parque de Grandes Espectáculos de la ciudad capital.

Lo que en un principio comenzó como un juego, cuando mudanceaba junto a otros chicos de su edad, fue convirtiéndose en su verdadera vocación: la danza nativa, a la cual dedicó toda su vida. Como tantos artistas populares, fue un verdadero autodidacta, nunca recibió clases formales, aprendió viendo. Observaba a don Napoleón Luna, un gran bailarín de su época, quien lo inspiró en toda su carrera.

Bailó en cuantos escenarios locales hubo. De la mano del armonicista Hugo Díaz, viajó a Buenos Aires, donde actuó en los teatros Tabarís y Maipo, así como también en los locales de aquella época, como por ejemplo en el Tibidabo, el Trocadero y el Marabú, entre muchos otros.

Exponente de trascendencia en la innumerable tradición de los núcleos familiares volcados al folklore, don Carlos formó junto a su hermano Juan y luego a sus dos hijos Koki y Pajarín el grupo llamado Los Indianos, conjunto que resultó exitoso con

giras por toda Europa, los países árabes y los Estados Unidos de América. En Montecarlo actuaron especialmente para la familia real, y fueron los responsables de dar a conocer nuestras tradiciones y música en prestigiosos escenarios mundiales, entre ellos, el Lido de París.

El 12 de octubre pasado, pese a su delicado estado de salud, viajó a Córdoba, lugar donde había debutado hacía más de 50 años, invitado especialmente por el cantautor santiagueño Raly Barrionuevo para participar de "La orquesta campesina", el espectáculo que el friense presentó ese día en el teatro Real, de la ciudad mediterránea. Allí bailó con su mujer y compañera de danzas, Adela Vignau, y fue ovacionado de pie, como ocurrió tantas veces a lo largo de una trayectoria que duró 55 años.

Señor presidente, Santiago del Estero, y entendemos nuestro país, perdió a Carlos Saavedra, uno de los estandartes de la danza y el canto del folklore argentino, quien a través de su ejemplo como legítimo exponente de la tradicional música argentina, dignificó a nuestro pueblo, haciéndonos amar y respetar nuestras raíces.

Por las razones expuestas, elevamos el presente proyecto de declaración solicitando su pronta aprobación.

Roberto J. Abalos.

DIII

ESTACION FERROVIARIA DE PIROVANO, BOLIVAR (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.682)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas, por el que se declara de interés histórico y cultural la estación ferroviaria de Pirovano, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, con motivo de haberse producido el 5 de febrero de 1905, la última reyerta bélica por un sistema de sufragio popular; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, declare de interés histórico y cultural la estación ferroviaria de la localidad de Pirovano, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, con motivo de haberse producido, el 5 de febrero de 1905, la última reyerta bélica por un sistema de sufragio popular.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto José Abalos. – María del C. Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas, por el que se declara de interés histórico y cultural la estación ferroviaria de Pirovano, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, con motivo de haberse producido el 5 de febrero de 1905, la última reyerta bélica por un sistema de sufragio popular, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Liderada por los caudillos radicales y grupos de conservadores disidentes que pretendían grandes cambios en el sistema de sufragio de nuestro país, el cual años más tarde fue modificado por la llamada ley Sáenz Peña, la reyerta sucedió el día 5 de febrero de 1905, si bien se produjeron varios enfrentamientos en todo el país y básicamente en la provincia de Buenos aires, el de mayor trascendencia y que más muertos y heridos provocó fue el acaecido en Pirovano, en dicha estación de ferrocarril.

Las tropas leales al gobierno avanzaban por el sur y los revolucionarios (que bregaban por el sufragio universal, secreto y obligatorio desde hacía décadas, haciendo sentir su presencia con varias revoluciones desde 1893 y practicando la llamada abstención electoral, denunciando fraude por parte del partido gobernante) por el norte, la mayoría de los integrantes de esta última tropa desconocían la delación que habían perpetrado parte de sus jefes militares con los líderes militares del gobierno, que da como resultado, al encontrarse frente a frente ambas tropas en la localidad de Pirovano, la emboscada y la traición de parte de los líderes de esta tropa que uniéndose al escuadrón contrario y por lógica mayoría arroja como resultado una masacre con fusilamiento, heridas con armas blancas y muertos a golpe de puños. El total de muertos asciende a 32, siendo todas las víctimas

aportadas por los revolucionarios, entre ellas podemos citar a los señores Baca, Kurh, Agustín Roca, Inocencio Arroyo, Alejandro Moreno, Hipólito Veniards, José Avelino Manteros.

Luego de estos sucesos, magnificados por lo acontecido en Pirovano y el fracaso de la que sería la última revolución los líderes de la misma, se refugian en Uruguay donde son recibidos por miembros del Partido Blanco. Transcurrido un tiempo y sosegado el ambiente político regresan al país emprendiendo una lucha pacífica sólo sustentada por el abstencionismo y el diálogo con el gobierno hasta que en 1912 se promulga la ley Sáenz Peña.

Habitualmente al emprender el aprendizaje de historia se suele decir que "si no se mira lo sucedido en el pasado no se puede entender el presente, ni planear u organizar el futuro", también se suele utilizar la frase "mirar al pasado sirve para no cometer los mismos errores en el futuro".

La llamada tragedia de Pirovano es un hecho histórico importante que marcó un antes y un después en la lucha por el sufragio universal y los métodos para lograr este preciado objetivo que de allí en más se utilizaron, trazó la línea de la lucha revolucionaria armada a la lucha revolucionaria pacífica y posibilitó siete años después el voto obligatorio, secreto y universal (claro que con ciertas limitaciones como que sólo podía votar el hombre mayor de 18 años y no la mujer), varios años más tarde el general Perón con la férrea labor y lucha de su entrañable compañera Eva Duarte de Perón lograría el voto femenino equiparándola en este aspecto en el mismo nivel que el varón.

Por los motivos expuestos solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Cecilia Lugo de González de Cabañas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés histórico y cultural la estación de ferrocarril de la localidad de Pirovano, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires. Con motivo de haberse producido, el 5 de febrero de 1905, la última reyerta bélica por un sistema de sufragio popular.

Cecilia Lugo de González de Cabañas.

DIV

FILME *KAMCHATKA*

(Orden del Día Nº 1.683)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por el filme *Kamchatka*, de Marcelo Piñeyro, elegido para la entrega del Oscar de la Academia de Hollywood; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación de la República Argentina en la selección de películas que competirán por el Oscar de la Academia de Hollywood en el rubro mejor película hablada en idioma extranjero.

Asimismo, felicitar al director Marcelo Piñeyro y al equipo técnico y artístico de la película *Kamchatka*, que nos representará.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por el filme *Kamchatka*, de Marcelo Piñeyro, elegido para la entrega del Oscar de la Academia de Hollywood, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La historia de la humanidad nos ha demostrado a lo largo de los tiempos que en épocas de crisis –como la que hoy vivimos– ha emergido la cultura de los pueblos en todas sus manifestaciones, como respuesta a la adversidad.

Sentimos orgullo de que el cine argentino nos represente en el exterior, de que nuestra presencia en los distintos festivales internacionales deje como estela el talento de nuestros artistas. Hoy, se ha decidido que la película *Kamchatka*, del cineasta Marcelo

Piñeyro, compita por lograr un lugar en los premios Oscar que otorga la Academia de Hollywood, entre las cinco candidatas a mejor filme hablado en idioma extranjero, y nuevamente surge la esperanza del reconocimiento mundial hacia nuestra obra.

Desde aquel glorioso año de 1948, cuando la Academia crea el rubro mejor película hablada en idioma extranjero, ya nuestra presencia era fuerte; por aquellos tiempos la película dirigida por Luis César Amadori *Dios se lo pague*, protagonizada por Zully Moreno y Arturo de Córdoba, nos representó en Hollywood. Pasaron los años y en 1974 *La tregua*, de Sergio Renán, volvía a mostrar a nuestros artistas al mundo entero. Muchos fueron los intentos, y muchos los premios, ya que solamente con lograr una nominación el camino está recorrido: esto permitió que filmes como *Camila*, de María Luisa Bemberg, y *El hijo de la novia*, de Campanella, lograran abrir mercados internacionales en el ámbito cinematográfico. Cierto es que nuestra fiesta la tuvimos con *La historia oficial*, la película de Luis Puenzo que sí logró traer a nuestro país la anhelada estatuilla del Oscar, y esto significó que el mundo entero compartiera nuestra historia y por ende nuestra cultura.

En esta era de la globalización, donde los hombres estamos viviendo una nueva revolución, hoy, llamada tecnológica, el cine como medio de comunicación ha pasado a reforzar su función de embajador cultural. Por el cine se conocen nuestro idioma, nuestra geografía, nuestra música, nuestra historia, nuestras costumbres, nuestra idiosincrasia. El cine es un arte donde convergen todas las demás ramas del arte, y en esto radica su importante y profunda misión.

Kamchatka, quinto filme del cineasta Marcelo Piñeyro (anteriormente: *Plata quemada*, 2002; *Cenizas del paraíso*, 1997; *Caballos salvajes*, 1995; *Tango feroz*, 1993), protagonizada por Ricardo Darín y Cecilia Roth, nos cuenta la historia de un padre y una madre, militantes, se supone, sin más datos, huyendo de la represión y tratando de preservar hasta el último minuto posible el día a día con sus pequeños hijos. Esos momentos maravillosos y sencillos de la vida cotidiana que, en la película, toman la forma de los recuerdos de su hijo mayor. Un filme entrañable que nos habla de "la medida del dolor expresada por la felicidad que se perdió", según definición de sus protagonistas.

Kamchatka es un filme que tiene un tratamiento universal. Los momentos históricos –el referencial y el de la recepción– se emparentan, se reflejan y se potencian; el relato se vuelve vital, productivo y las palabras del final cobran una materialidad dolorosamente actual: "...cuando las cosas se ponen dificiles, *Kamchatka* es el lugar donde resistir...". Y el lugar de la resistencia será cualquier sitio que logre mantener unidos a los protagonistas, ya sea su nuevo hogar de emergencia, la casa de los abuelos o simplemente un auto, lo primordial es mantenerse unidos el mayor tiempo posible. De aquí se desprende toda la reflexión sobre el tiempo, la duración y la resistencia, que opera en distintos niveles del relato y se transforma en uno de los ejes centrales del filme.

Nuevamente una historia que recrea nuestro pasado nos representará en el mundo, es por esto que solicito se apruebe este proyecto de resolución.

Irma Roy.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el filme de Marcelo Piñeyro *Kamchatka*, que ha sido elegido para representar a la Argentina en la selección de películas que competirán por el Oscar de la Academia de Hollywood a la mejor película hablada en idioma extranjero que se entregará en marzo de 2003.

Irma Roy.

DV

SAXOFONISTA ARGENTINO LEANDRO "GATO" BARBIERI

(Orden del Día Nº 1.684)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se expresa beneplácito por el premio internacional Encuentros de la Música, obtenido por el saxofonista argentino Gato Barbieri en Salerno, Italia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el premio internacional Encuentros de la Música que ganó el saxofonista

argentino Gato Barbieri en su edición 2002, en Salerno, Italia.

Irma Roy.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se expresa beneplácito por el premio internacional Encuentros de la Música, obtenido por el saxofonista argentino Gato Barbieri en Salerno, Italia, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los encuentros internacionales de Salerno, en Italia, congregan año a año a las más grandes figuras del mundo de la música. El 28 de octubre en su velada inaugural, en el Teatro Verdi, el quinteto de la Fundación Astor Piazzolla abrió la velada que este año tiene a la Argentina como eje central.

Este año será el Gato Barbieri quien reciba el premio que otorgan los encuentros en cada edición, y que otros años obtuvieron figuras como Juliette Greco y Karl Anderson. El célebre saxofonista argentino radicado en Nueva York, que también vivió e hizo seguidores en Italia, recibirá la distinción en el Teatro Verdi, durante la ceremonia que culminará en un concierto en el que Barbieri estará rodeado por algunas de las más importantes figuras del Jazz italiano, como el trompetista Enrico Rava, el pianista Danilo Rea, Rosario Bonaccorso y el baterista Aldo Romano.

El saxofonista, Leandro J. Barbieri, conocido mundialmente como Gato Barbieri, nació en Rosario el 28 de noviembre de 1934. Desde niño se sintió cautivado por el Jazz; y en 1951 hizo su debut tocando en una banda de jazz dirigida por Lalo Schifrin. En 1962 se trasladó a Roma y fue allá donde conoció al trompetista Don Cherry, muy conocido por su trabajo con Onette Coleman, el innovador del *free jazz*. Cherry invitó a Barbieri a unirse a su banda y así trabajaron juntos dos años, por esos tiempos llegó a Nueva York para grabar junto a Cherry para el sello *Blue Note*. Juntos grabaron dos álbumes considerados clásicos de la improvisación grupal libre: *Complete Comunión* y *Symphony for Improvisers*.

Gato Barbieri colaboró también con el contrabijista Charlie Haden, con Carla Bley y la Orquesta *Jazz Composers;* tocó con Stanley Clark, Airto Moreira, Chico Farrel, Lonnie Liston y muchos otros. Hacia fines de la década del '60 su interés en el *free jazz* comenzaba a desvanecerse y comenzó a explorar seriamente sus raíces latinoamericanas. El resultado de esta exploración fue *The Third World* (El Tercer Mundo), su debut en disco como director en 1970 para el sello *Flying Dutchman*. Esto le permitió a Barbieri combinar su habilidad de improvisador y su apasionado sonido con una sección rítmica formada por músicos que tocaban instrumentos indígenas de toda América latina.

En 1973, gracias a que compuso y grabó la música para el filme *Last Tango in Paris* (El último tango en París) del director Bernardo Bertolucci, ganó Barbieri el premio Grammy a la mejor composición instrumental, distinción que le significó un enorme reconocimiento en el mundo de la música.

Una prolífera y exitosa carrera en el exterior de nuestro país, le ha significado a Gato Barbieri un lugar de privilegio y distinción en el mundo entero. Barbieri le ha dado un toque nacional a sus interpretaciones, no olvidándose de sus raíces, por el contrario las ha aplicado a sus creaciones musicales.

Por todo lo expuesto es que solicito se apruebe este proyecto de resolución.

Irma Roy.

DVI

FALLECIMIENTO DEL ACTOR WALTER SOUBRIE

(Orden del Día Nº 1.685)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Roy, por el que se expresa pesar por la pérdida del actor Walter Soubrié; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar hondo pesar por la pérdida de un actor de los quilates de Walter Soubrié, quien siempre se distinguió por su talento, por su dedicación y por su profundo compromiso con esta vocación actoral que lo llevó a ser un actor requerido por el medio artístico y respetado por todos sus compañeros.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa pesar por la pérdida del actor Walter Soubrié, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Walter Soubrié fue un actor de auténtico talento y vocación que desde sus inicios artísticos supo encarar los más disímiles personajes en el teatro, en el cine y en la televisión.

Había nacido un 4 de enero de 1925 en Arrecifes, provincia de Buenos Aires, y desde niño se sintió atraído por las artes escénicas. Por aquellos tiempos el teatro independiente concitaba el fervor del público y Walter Soubrié formó parte de tres elencos memorables dentro de esta nueva corriente teatral: La Máscara, Fray Mocho y Nuevo Teatro. A partir de ese momento este talentoso actor argentino supo ganarse un lugar de privilegio en la escena nacional: *Los bajos fondos,* de Máximo Gorki; *El amor al prójimo,* de Andreiev; *El centrofoward murió al amanecer,* de Agustín Cuzzani; *El momento de su vida,* de William Saroyán; *El carro eternidad,* de Andrés Lizarraga; *Sopa de pollo,* de Arnold Wesker, labor por la cual obtuvo el premio Gregorio de Laferrère, entre otras piezas.

Como actor fue dirigido por Alejandra Boero, Pedro Asquini, Ricardo Passano, Oscar Fessler; como director teatral se lució con su puesta en escena de la obra *La depresión* de Julio Mauricio.

De figura alta, combinada con el aire intelectual de sus modos, Walter Soubrié brilló en el cine de la mano de Leopoldo Torre Nilsson: *Un guapo del 900, Martín Fierro, El santo de la espada, Piedra Libre.* Más de veinte películas en su filmografía captaron su expresiva máscara y su enorme fibra dramática; vale recordar sus trabajos en: *Heroína, La Patagonia rebelde, El hombre del subsuelo, El camino del Sur, El lado oscuro del corazón, Sin opción.*

En televisión su prestancia actoral fue puesta de manifiesto en ciclos que ya hoy han entrado en la historia de la televisión argentina: *Cosa juzgada, Las grandes novelas, Más allá del horizonte.*

Su intensa tarea artística fue recompensada en 1968 con el galardón "Talía" como mejor actor de reparto, y en 1998, con el premio "Podestá".

Los artistas no mueren nunca, pues viven en el recuerdo de su público. Walter Soubrié ha dejado un legado artístico importante en todos los medios de expresión artística.

Por todo lo expuesto solicito se apruebe este proyecto de declaración.

Irma Roy.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su hondo pesar por la pérdida de un actor de los quilates de Walter Soubrié, quien siempre se distinguió por su talento, por su dedicación y por su profundo compromiso con esta vocación actoral que lo llevó a ser un actor requerido por el medio artístico y respetado por todos sus compañeros.

Irma Roy.

DVII

ESPECTACULO TEATRAL *RECONOCERNOS*

(Orden del Día Nº 1.686)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se declara de interés cultural el espectáculo teatral *Reconocernos* con selección de textos, arte y dirección de Oscar Barney Finn; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el espectáculo teatral *Reconocernos* con libro, selección de textos, arte y dirección de Oscar Barney Finn e interpretado por: Selva Alemán, Thelma Biral, Antonio Grimau, Duilio Marzio e Inés Rinaldi, con dirección musical de Juan Carlos Cuacci, que se representa en el Teatro Andamio 90 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Irma Roy.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se declara de interés cultural el espectáculo teatral *Reconocernos* con selección de textos, arte y dirección de Oscar Barney Finn, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El teatro, más allá de entretener, debe tener como objetivo fundamental formar a los espectadores a partir de una propuesta que reivindique la cultura de los pueblos. Muchas veces asistimos a espectáculos que por un afán absolutamente comercial olvidan este magnánimo y profundo deber que tiene el teatro; por este motivo cuando surge dentro de la cartelera teatral porteña una propuesta que realza la función formativa e informativa, es que debemos reparar en ella y distinguirla del resto, como una forma de seguir alentando este tipo de presentaciones culturales.

Oscar Barney Finn concibió *Reconocernos* como una manera de resistir el olvido, rescatando personajes, testimonios, textos, cartas, canciones, para ir delineando una historia –que es la nuestra– que comienza con la fundación de Buenos Aires. Con la música como hilo conductor y cuatro actores de profunda formación académica que "dicen" los textos literarios y teatrales con prestancia y calidad, provocando que la palabra tome una dimensión descomunal, que lleva a los espectadores a disfrutar plenamente y con emoción este "reconocernos" entre nosotros mismos. Autores como Borges, Mujica Lainez, Rafael Obligado, Julio Cortázar, Ernesto Sabato, Adolfo Bioy Casares, Roberto Arlt, Horacio Salas, Evaristo Carriego, Alfonsina Storni, Silvina Ocampo, María Elena Walsh, y tantos otros son recreados en este espectáculo que recorre poéticamente nuestra historia a partir de un cálido reencuentro con nuestro pasado.

Por todo lo expuesto solicito que se apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Irma Roy.

DVIII

ARTESANA RIONEGRINA MANUELA MELINER

(Orden del Día Nº 1.687)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la distinción otorgada a la artesana rionegrina Manuela Meliner, de Sierra Colorada; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la distinción otorgada a la artesana rionegrina Manuela Meliner de Sierra Colorada, cuyo trabajo fuera seleccionado para participar en el Premio UNESCO de Artesanía 2002 para América Latina y el Caribe que se desarrollará en México durante noviembre del corriente año.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la distinción otorgada a la artesana rionegrina Manuela Meliner, de Sierra Colorada, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La señora Manuela Meliner, de Sierra Colorada, una artesana rionegrina que hace 30 años se sienta a diario frente a su telar mapuche, fue seleccionada entre los 10 ganadores a nivel nacional del concurso Premio UNESCO de Artesanía 2002 para América Latina y el Caribe, realizado en la localidad de Trevelín, provincia del Chubut.

La artesanía mapuche es la actividad artesanal que hasta hoy se mantiene más activa; dentro de ella se destacan los tejidos de telar, apretado con hilos de distintos espesores y teñidos con vegetales o minerales. La labor del telar correspondía a la mujer dan-

do vida a frazadas, mantas, choapinos y alfombras, acompañados de grandes dibujos y figuras geométricas combinadas con tonalidades fuertes. Hoy en día la venta en las ciudades donde se encuentran descendientes del pueblo mapuche es una de las formas que tienen de sobrevivir económicamente en una urbe que generalmente los aísla y segrega.

El trabajo distinguido de la señora Meliner, de Sierra Colorada, fue realizado en su telar mapuche y consiste en una manta tejida con hebras de lanas hiladas por sus propias manos. Su trabajo fue seleccionado entre los 10 ganadores a nivel nacional del concurso Premio UNESCO, que de ingresar entre los 3 primeros se constituirá en Patrimonio UNESCO y quedaría expuesto permanentemente en el Salón de París.

La provincia de Río Negro, como consecuencia de la importancia de estas artesanías y esta distinción creó el Registro de Artesanos, que tendrá una comisión evaluadora, integrada por destacados especialistas en el tema, quienes asesorarán al mercado artesanal sobre la calidad de los trabajos además de determinar quiénes pueden ingresar al Registro cumpliendo los requisitos exigidos.

Señor presidente: porque considero importante destacar la labor de los descendientes del pueblo mapuche distinguidos y premiados internacionalmente es que solicito nos acompañen con su voto.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Juan C. Olivero. – Alfredo Villalba.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la distinción otorgada a la artesana rionegrina Manuela Meliner, de Sierra Colorada, cuyo trabajo fuera seleccionado para participar en el Premio UNESCO de Artesanía 2002 para América Latina y el Caribe, que se desarrollará en México durante noviembre del corriente año.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Cecilia Lugo de Gonzalez Cabañas. – Juan C. Olivero. – Alfredo Villalba.

DIX

MUESTRA ITINERANTE DE FOTOGRAFIA SOBRE IGLESIAS, BASILICAS, CATEDRALES, CAPILLAS Y CAPILLAS RURALES

(Orden del Día Nº 1.688)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Becerra y de declaración de la señora diputada Bertone y otros, por los que se declara de interés parlamentario la Muestra Itinerante de Fotografía sobre Iglesias, Basílicas, Catedrales, Capillas y Capillas Rurales de la República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar de interés cultural la Muestra Itinerante de Fotografía sobre Iglesias, Basílicas, Catedrales, Capillas y Capillas Rurales de la Provincia de Buenos Aires, realizada por el fotógrafo Gabriel Peralta.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma Pilati – Roberto J. Abalos. – María del C. Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Álvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchman. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Becerra y de declaración de la señora diputada Bertone y otros, por lo que se declara de interés parlamentario la Muestra Itinerante de Fotografías sobre Iglesias, Basílicas, Catedrales, Capillas y Capillas Rurales de la República Argentina, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por las razones de mejor técnica legislativa haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Hugo G. Storero.

1

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Muestra Itinerante de Fotografías sobre Iglesias, Basílicas, Catedrales, Capillas y Capillas Rurales de la Provincia de Buenos Aires, desde hace más de doce años viene plasmando en muestras en distintas ciudades y pueblos del territorio bonaerense, una exposición compuesta por más de 3.000 fotografías de más de 250 templos religiosos de distintos obispados bonaerense.

Esta muestra de enorme valor artístico, y fundamentalmente histórico es, por sus características, la primera en su índole dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A esto se suma el hecho de que, en su primera incursión fuera del ámbito bonaerense, tenemos el honor de contar con su exposición en la provincia de Tierra del Fuego.

Por su importancia artística e histórica, el 30 de septiembre de 1998, la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires declara a la muestra de interés provincial por resolución 3.324/98/99 y de interés legislativo provincial 3.325/98/99.

Los trabajos que componen esta exposición, que comenzó en 1990, están recorriendo desde 1998 los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, a saber, General San Martín; San Isidro; Tres de Febrero; San Fernando; Casa de la Provincia de Buenos Aires-Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Exaltación de la Cruz, Pilar; Chivilcoy; Marcos Paz; Villa Gesell; Capitán Sarmiento; Tornquist; Salliqueló y Guaminí.

Fue declarada de interés municipal en los distritos de General San Martín; Tres de Febrero; San Fernando; Villa Gesell y Guaminí. Obtuvo, también, una mención especial del Círculo de Periodistas de General San Martín, Cuna de la Tradición Arte Documental Año 2001.

En el mes de noviembre de 2002 saldrá por primera vez fuera de la provincia de Buenos Aires, invitado el expositor de la muestra, el periodista Gabriel Peralta, estará expuesta en la Galería Albatros, de la ciudad de Ushuaia, auspiciada por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la provincia de Tierra del Fuego, Coordinación Provincial de Cultura, del Gobierno de Tierra del Fuego.

En el mes de diciembre de 2002, el expositor fue invitado por la Coordinación de Cultura de la provincia de Santa Cruz y la muestra se expondrá en el Complejo Cultural Santa Cruz.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

2

Señor presidente:

La Muestra Itinerante de Iglesias, Basílicas, Catedrales, Capillas y Capillas Rurales de la Provincia de Buenos Aires está compuesta por 3.000 fotografías de 250 templos religiosos de distintos obispados bonaerenses. Hace más de doce años que el artista señor Gabriel Peralta viene plasmando en fotografías ciudades y pueblos del territorio bonaerense.

Cabe destacar que por sus características, valor artístico y fundamentalmente histórico, primera de su índole dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, en septiembre de 1998 la Cámara de Diputados de dicha provincia declara la muestra de interés provincial, según resolución 3.324/98/99; de interés legislativo provincial 3.325/98/99, y de interés municipal en los distritos de General San Martín, Tres de Febrero, San Fernando, Villa Gesell y Guaminí.

Resulta de gran relevancia el hecho de que hacia fin de este año, la muestra se hará extensiva a todo el país, por lo que comenzará a llamarse “Iglesias Argentinas” (siendo la ciudad de Ushuaia el punto de partida de este nuevo emprendimiento).

Como el mismo autor expresó en una oportunidad, es importante reconocer y dar impulso a labores como ésta: “...Por eso. ¿cómo no hacer un homenaje a la gente que en silencio trabaja sin interés, que en silencio y con convicción se acerca al necesitado de espíritu? ¿Cómo, desde mi profesión, no plasmar magníficos templos, en donde pasó y pasa la historia en estas pampas de Dios?...”.

Es por todo ello, señor presidente, que creemos conveniente la aprobación de este proyecto de declaración.

Andrea R. Bertone. – Elda Agüero. – Miguel A. Baigorria. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Inés B. Osuna. – Norma R. Pilati. – Oliva Rodríguez González.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Muestra Itinerante de Fotografías sobre Iglesias, Basílicas, Catedrales, Capillas y Capillas Rurales de la Provincia de Buenos Aires, realizada por el fotógrafo Gabriel Peralta.

Omar E. Becerra.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Muestra Fotográfica Itinerante de Iglesias, Basílicas, Catedrales, Capillas y Capillas Rurales de la Provincia de Buenos Aires, realizada por el señor Gabriel Peralta.

Andrea R. Bertone. – Elda Agüero. – Miguel A. Baigorria. – Nora A. Chiachio. – Fernanda Ferrero. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Inés B. Osuna. – Norma R. Pilati. – Oliva Rodríguez González.

DX

JORNADAS AÑO DE LAS NACIONES UNIDAS DEL PATRIMONIO CULTURAL

(Orden del Día Nº 1.689)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.), por el que se declaran de interés cultural las Jornadas Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, a realizarse los días 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural las Jornadas Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, que realizó la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos del 30 de octubre al 1º de noviembre de 2002, en ocasión de la celebración del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, que culminará el 4 de diciembre del corriente año.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.), por el que se declara de interés cultural las Jornadas Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, a realizarse los días 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2002, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Consciente de la importancia de proteger el patrimonio cultural tangible e intangible del mundo como fundamento común para promover el entendimiento mutuo entre las culturas y las civilizaciones, la Asamblea General proclamó, mediante resolución 56/8 del 21 de noviembre de 2001, a 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, e invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a que actuara como organismo coordinador del Año.

Esta iniciativa surgió a raíz de conmemorarse al trigésimo aniversario de la UNESCO del patrimonio mundial.

Asimismo, la Asamblea decidió dedicar un día de sesiones plenarias (el 4 de diciembre de 2002), a señalar la finalización del Año.

En esa dirección, la Secretaría de Cultura ha impulsado acciones ante organismos oficiales y organizaciones nacionales e internacionales, con el objetivo de lograr la concientización, tanto en la población como en instancias oficiales y privadas, de la necesidad de preservar adecuadamente nuestro patrimonio cultural y asegurar su difusión y apropiación espiritual como medio de fortalecer nuestra identidad cultural.

En este marco, la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos, que depende de la Secretaría de Cultura de la Nación, organiza en el Centro Cultural Borges, los días 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2002, las Jornadas Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural.

Además de distinguidos panelistas especialistas en la temática, las jornadas contarán con la participación de prestigiosos disertantes, como el arquitecto Ramón Gutiérrez, director del Centro de Documentación de Arquitectura Latinoamericana, el licenciado Francisco Piñón, director de Cultura de la Organización de Estados Iberoamericanos, la doctora Gloria López Morales, especialista mexicana, Luis Antonio Bolcato Custodio, director regional del Instituto de Patrimonio Histórico Artístico Nacional de Brasil y presidente del Comité Brasileño del ICOM y el doctor Ramón Fernández Baca Casales, director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (la memoria y la identidad).

Durante los tres días del evento se realizarán diversas mesas redondas que tratarán los siguientes temas: “La Convención de Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial, 30º aniversario”; “Lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Convenciones y recomendaciones de la UNESCO”; “Las agencias nacionales e internacionales de cooperación al desarrollo cultural”; “Los procesos de federalización en la cultura”; “Las artes del espectáculo”; “El patrimonio mundial e intangible en el Mercosur”; “El patrimonio intangible en la Argentina”; “El patrimonio cultural alimentario y gastronómico”; “El patrimonio cultural inmueble”; “El patrimonio cultural mueble”; “Los museos, bibliotecas y archivos, soportes de la memoria”; “Las nuevas tecnologías aplicadas a la conservación del patrimonio cultural y natural”.

También se dictarán tres conferencias magistrales que tratarán los siguientes temas: "La economía de la cultura"; "Turismo cultural"; y "La unicidad y diversidad del patrimonio cultural".

Además se proyectará el video "Los sitios argentinos del patrimonio cultural", y se presentará el sitio "La Quebrada de Humahuaca", candidato a la lista del patrimonio mundial.

La importancia y calidad de los temas por tratar ameritan que las presentes jornadas sean declaradas de interés cultural.

Señor presidente, por todas estas razones y con los deseos de que eventos de esta categoría se incrementen día a día, solicito la aprobación del presente proyecto.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural las Jornadas Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, realizadas por la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos, los días 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2002, en ocasión de la celebración del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural que culminará el 4 de diciembre del corriente año.

Olijela del Valle Rivas.

DXI

PRIMER PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCION DE LA LECTURA

(Orden del Día Nº 1.690)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron, por el que se declara de interés parlamentario la realización del Primer Programa Nacional de Promoción de la Lectura destinado a estimular la lectura infantil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la realización del Primer Programa Nacional de Promoción de la Lectura que organiza la Sociedad de Pediatría, y que tiene como objetivo estimular la lectura infantil.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyec-to de resolución del señor diputado Alchouron, por el que se declara de interés parlamentario la realización del Primer Programa Nacional de Promoción de la Lectura destinado a estimular la lectura infantil, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La lectura es esencial para el desarrollo del lenguaje, y la palabra constituye un antídoto indispensable contra otras formas de expresión crecientes, como la violencia.

Por primera vez, la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) creó un programa de promoción de la lectura centrado en el médico de cabecera de niños y adolescentes.

La propuesta que se lanzará la primera semana de noviembre del año en curso, con la presencia de "Invitemos a leer" –es una guía que en diciembre recibirán gratuitamente los 13.000 pediatras del país que integran esa sociedad médica–. Fue elaborada por la SAP y la Fundación Leer, con el aproyo de la Sociedad Argentina de Pediatría (Fundasap) y el asesoramiento del doctor Guillermo Jaim Etcheverry, rector de la UBA.

¿Por qué una sociedad médica está ocupándose del tema? Porque para preparar una infancia sana, que sea capaz de comprender este mundo y de encontrar alternativas para mejorarlo, nada mejor que estimular el desarrollo del pensamiento, que va de la mano del lenguaje.

Los cuentos ayudan a los niños a superar conflictos como el miedo al abandono o a la oscuridad. Cuando los adultos leen cuentos a los niños, les brindan momentos de seguridad, tranquilidad y afecto compartido, nuevas palabras e historias, un modo de viajar con la imaginación, en definitiva, una manera de aprender mejor.

El programa pretende que padres y pediatras de todos los niveles socioeconómicos incorporen la lectura con tanta seriedad como el plan de alimentación o las vacunas.

Por los motivos expresados solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Guillermo E. Alchouron.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del Primer Programa Nacional de Promoción de la Lectura que organiza la Sociedad de Pediatría, y que tiene como objetivo estimular la lectura infantil.

Guillermo E. Alchouron.

DXII

PRIMER ENCUENTRO DE CINE ARGENTINO

(Orden del Día Nº 1.691)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyec-to de declaración del señor diputado Cisterna y de la señora diputada Roy, por el que se declara de interés parlamentario el Primer Encuentro de Cine Argentino, a realizarse del 23 al 30 de noviembre de 2002 en Puerto Madryn, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Primer Encuentro de Cine Argentino, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, los días 23 al 30 de noviembre del corriente año.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyec-to de declaración del señor diputado Cisterna y de la señora diputada Roy, por el que se declara de interés parlamentario el Primer Encuentro de Cine Argentino, a realizarse del 23 al 30 de noviembre de 2002 en Puerto Madryn, provincia del Chubut, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto para declarar de interés parlamentario el Primer Encuentro de Cine Argentino a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut los días 23 al 30 de noviembre del corriente año.

La ciudad de Puerto Madryn tiene su poblamiento efectivo a partir de 1886, cuando con mano de obra de inmigrantes galeses, españoles e italianos en su mayoría, se construye la vía del ferrocarril que une Puerto Madryn con Trelew.

A partir de ese momento Puerto Madryn se transforma en la puerta de entrada a la colonia. La ciudad fue creciendo en forma paulatina alrededor de las actividades ferroviarias y portuarias y aquellas otras de servicios, como depósitos y comercios. Luego comienza a tomar forma la explotación de los recursos turísticos de Puerto Madryn y la región.

De esta manera una puerta de entrada al turismo cultural es el encuentro donde se proyectarán producciones de artistas argentinos, se realizarán debates con personalidades del cine y se llevarán a cabo jornadas de recreación.

Se llevará a cabo un concurso de cortometrajes para los estudiantes de las escuelas de cine del todo el país.

Cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Puerto Madryn y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Por todo lo expuesto, es que solicito me acompañen con la aprobación de la presente.

Víctor H. Cisterna. – Irma Roy.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Primer Encuentro de Cine Argentino a realizarse en la ciudad de Puerto

Madryn, provincia del Chubut, los días 23 al 30 de noviembre del corriente año.

Víctor H. Cisterna. – Irma Roy.

DXIII

FALLECIMIENTO DE LA ACTRIZ ELOISA CAÑIZARES

(Orden del Día Nº 1.692)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Roy, por el que se expresa pesar por la muerte de la actriz española Eloísa Cañizares, ocurrida el 4 de noviembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar hondo pesar por la pérdida de la actriz Eloísa Cañizares, actriz española que brilló en los escenarios argentinos, destacándose en cada una de sus intervenciones.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Roy, por el que se expresa pesar por la muerte de la actriz española Eloísa Cañizares, ocurrida el 4 de noviembre de 2002, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Eloísa Cañizares llegó de España en 1937 y se instaló definitivamente en nuestro país, donde supo por su talento, encontrar un lugar de privilegio en la escena argentina.

Habia nacido en Valencia y a los 9 años debutó en la Compañía de Margarita Xirgu, junto a sus padres. Una actriz de raza, su cara y su voz eran inconfundibles. Eloísa Cañizares supo imponer su personalidad y afianzar una larga carrera en donde se destaca todo el repertorio de teatro clásico, en especial la obra del gran poeta granadino Federico García Lorca.

En sus comienzos en la Argentina, alternó la actividad teatral con el radioteatro; realizó numerosas giras por el interior y el exterior de nuestro país, pero siempre regresó a la Ciudad de Buenos Aires.

Fue directora teatral y se destacó en varios unipersonales, uno de los últimos referido a la vida de la escultora tucumana Lola Mora, que presentó –entre otros lugares– en esta casa (Honorable Congreso de la Nación). Su figura brilló en el cine, en el teatro y en la televisión, fue una actriz popular y prestigiosa, una actriz imposible de olvidar por su presencia escénica y por su ductilídad a la hora de crear personajes.

Entre el año 1961 y 1965 dirigió el departamento de Teatro de Canal 7; también fue directora del departamento de Arte Escéníco de la Universidad de Méndoza. Maestra de actores, actriz solicitada por el medio se destacó en filmes como: *Bodas de sangre* (su debut en 1938), *La novia de los forasteros*, *Un atardecer de amor*, *SantosVega vuelve*, entre tantos otros.

Eloísa Cañizares perteneció a una generación de actrices de profunda raigambre teatral. Se había retirado de la escena nacional en el año 1988, a raíz de un accidente cerebrovascular, sin embargo permaneció y permanecerá en el recuerdo de sus compañeros y sobre todo del público que supo apreciar su talento.

Por todo lo expuesto solicito se apruebe este proyecto de declaración.

Irma Roy.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su hondo pesar por la pérdida de la actriz Eloísa Cañizares, actriz. española que brilló en los escenarios argentínos, destacándose en cada una de sus intervenciones.

Irma Roy.

DXIV

FALLECIMIENTO DEL POETA Y ACADEMICO JORGE CALVETTI

(Orden del Día Nº 1.693)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Roy

de la señora diputada Savron y otros y el de resolución del señor diputado Giubergia y otros, por los que se expresa pesar por la muerte del poeta y académico Jorge Calvetti, ocurrida el 4 de noviembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por la muerte del poeta, académico y periodista jujeño Jorge Calvetti, ocurrida en Buenos Aires el 4 de noviembre de 2002.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar los proyectos de declaración de la señora diputada Roy, de la señora diputada Savron y otros y el de resolución del señor diputado Giubergia y otros, por los que se expresa pesar por la muerte del poeta y académico Jorge Calvetti, ocurrida el 4 de noviembre de 2002, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de mejor técnica legislativa haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Jorge Calvetti perteneció al mundo de las letras y supo ganarse en él un lugar de distinción.

Oriundo de la provincia norteña de Jujuy, había nacido en 1916, Calvetti fue un hombre que alternó su labor literaria con el ejercicio del periodismo. Durante cuatro décadas trabajó en el diario "La Prensa"; fue colaborador del suplemento literario del diario "La Nación".

Autor de cinco libros de poemas, tres de cuentos y dos ensayos, fue elegido en 1984 miembro de la Academia Argentina de Letras, la cual presidió durante nueve años; y en 1999 fue designado miembro de la Real Academia de la Lengua Española. También fue parte de la comisión directiva de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE).

Entre sus obras se destaca su primer libro de poemas *Fundación en el cielo*, publicado en 1944, por el cual obtuvo el premio Iniciación de la Comisión Nacional de Cultura. Numerosos premios ganó Jorge Calvetti a lo largo de su vida, cabe destacar el Gran Premio de Honor de la SADE, el de la Fundación Argentina para la Poesía, la Pluma de Plata del Centro Argentino del PEN Club Internacional, el premio Esteban Echeverría de la Institución Gente de Letras, el premio Konex, entre otros.

En el año 1993 fue convocado por el Ministerio de Cultura de Grecia, entre 32 intelectuales del mundo, para firmar la Declaración del Mar Egeo.

La obra de Jorge Calvetti fue traducida al inglés, francés, alemán, italiano y griego. Sin duda alguna su desaparición deja un enorme vacío en el mundo de las letras.

Es por ello que solicito se apruebe este proyecto de declaración.

Irma Roy.

2

Señor presidente:

A los 86 años de edad falleció en Buenos Aires el poeta, periodista y académico Jorge Calvetti, quien fuera también miembro de la Real Academia Española.

El poeta había nacido en Jujuy el 4 de agosto de 1916, y junto a sus pares Néstor Groppa, Andrés Fidalgo, Mario Busignani y Héctor Tizón participó de la célebre revista literaria "Tarja".

Calvetti ejerció el periodismo en el diario "La Prensa" de Buenos Aires, y entre sus obras figuran *Fundación en el cielo*, poemas con los que en 1944 obtuvo el Premio Iniciación que le otorgó la Comisión Nacional de Cultura. Le siguieron los libros de poemas *Memoria terrestre* (1948), *Libro de homenaje* (1957), *Imágenes y conversaciones* (1966), *La Juana Figueroa* (1968), *Solo de muerte* (1976), *Memoria terrestre* antología (1983), *Poemas conjeturales* (1992), *Antología poética* (1997). En prosa escribió tres libros de cuentos *Alabanza del Norte* (1944), *El miedo inmortal* (1968) y *Escrito en la tierra* (1993) y dos ensayos *Juan Carlos Dávalos* (1961) y *Genio y figura de José Hernández* (1973).

Sus obras fueron traducidas al inglés, francés, italiano y griego, y entre otras distinciones recibió el Gran Premio de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores, el Gran Premio de Honor de la Fundación Argentina para la Poesía, la Pluma de Plata del Centro Argentino del PEN Club Internacional, el Premio Esteban Echeverría de Gente de Letras y el Premio Konex.

En 1984 fue elegido miembro de la Academia Argentina de Letras, institución de la cual fue vicepresidente durante 9 años, en 1999 fue designado miembro correspondiente de la Real Academia Española.

Señor presidente, por las razones expuestas precedentemente solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Haydé T. Savron. – Guillermo E. Corfield. – Ismael R. Cortinas. – María E. Herzovich. – Miguel A. Jobe. – Julio C. Loutaif. – Encarnación Lozano.

3

Señor presidente:

A los 86 años falleció uno de los poetas más importantes con que contó nuestro país: Jorge Calvetti.

Nació el 4 de agosto de 1916, en Maimará, en la quebrada de Humahuaca, provincia de Jujuy. A los seis años se fue a Buenos Aires, habiéndose formado en dicha ciudad, regresando luego a vivir a su provincia natal, donde se desempeñó en diversas actividades agrícolas ganaderas.

Su obra *Fundación en el cielo* fue premiada en 1944 con el Premio Iniciación de la Comisión Nacional de Cultura. En 1948, fue premiado por *Memoria terrestre.*

En 1955 el citado poeta compartía la aparición de la revista "Tarja", junto a Héctor Tizón, Manuel Castilla y Jaime Dávalos, entre otros.

Asimismo fue periodista durante varias décadas en Buenos Aires, no descuidando su tarea de poeta, de la cual surgió *Libro de homenaje* en 1957, *Imágenes y conversaciones* en 1966, *La Juana Figueroa* en 1968, *Solo de muerte* en 1976, *Memoria terrestre* en 1983, *Poemas conjeturales* en 1992 y *Antología poética* en 1997. Sus cuentos quedaron reunidos en *Alabanza del Norte* que data de 1944, *El miedo inmortal*, de 1968 y *Escrito en la tierra*, de 1993.

Publicó también los ensayos *Juan Carlos Dávalos* en 1961 y *Genio y figura de José Hernández* en 1973.

Por su destacada labor como poeta, recibió varias distinciones, entre las que podemos mencionar: el Premio Municipal, el Premio Internacional EUDEBA, el Premio Konex, el Gran Premio de Honor de la Fudación Argentina para la Poesía y el de la SADE.

Dada la calidad de sus obras, fueron traducidas al inglés, al francés, al alemán y al griego.

En 1984 fue elegido miembro de la Academia Argentina de Letras y en 1999 fue nombrado miembro de la Real Academia Española.

Ante su desaparición física, aunque su presencia perdurará en nuestra historia a través de sus libros de poemas, cuentos y ensayos, es que solicito a esta Cámara, la aprobación de la presente declaración, ya que Jorge Calvetti fue y será un genuino exponente de nuestra cultura y un ejemplo de creatividad, vocación y trabajo.

Miguel A. Giubergia. – María del Carmen Argul. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva. – Julio C. Moisés. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su hondo pesar por la pérdida del poeta y académico argentino Jorge Calvetti, ocurrida en Buenos Aires el 4 de noviembre de 2002.

Irma Roy.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Profundo pesar por el fallecimiento del poeta, académico y periodista jujeño Jorge Calvetti, ocurrido el 4 de noviembre del corriente año en la ciudad de Buenos Aires.

Haydé T. Savron. – Guillermo E. Corfield. – Ismael R. Cortinas. – María E. Herzovich. – Miguel A. Jobe. – Julio C. Loutaif. – Encarnación Lozano.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su pesar por fallecimiento del poeta Jorge Calvetti, acaecido el 4 de noviembre de 2002.

Miguel A. Giubergia. – María del Carmen Argul. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva. – Julio C. Moisés. – Carlos D. Snopek.

DXV

PROYECTO LUDOTECA EL BOLSON XP

(Orden del Día Nº 1.694)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural el proyecto

Ludoteca El Bolsón XP por su propuesta de difundir el juego como una actividad cultural; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el proyecto Ludoteca El Bolsón XP por su original propuesta de difusión del juego como actividad cultural.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Storero, por el que se declara de interés cultural el proyecto Ludoteca El Bolsón XP por su propuesta de difundir el juego como una actividad cultural, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto Ludoteca El Bolsón XP consiste en la revalorización etnográfica de la cultura a través del juego, que ha dado como resultado el rescate de más de ciento noventa juegos diferentes que demuestran aspectos de la cultura de los pueblos que los crearon.

Estos juegos son realizados con una madera oriunda de la Patagonia y han sido diseñados para su uso por personas con discapacidad visual, psicomotriz o mental que permite una nueva posibilidad de aplicación del juego con carácter terapéutico.

El juego es una expresión de imaginación e inteligencia y los pueblos le otorgan su idiosincrasia para darles personalidad y universalizarlos.

Esta propuesta es una forma original de promoción y diálogo cultural que merece la declaración de interés cultural de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a los diputados de esta Honorable Cámara que apoyen con su voto el presente proyecto de declaración.

Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural al proyecto Ludoteca El Bolsón XP por su original propuesta de difusión del juego como actividad cultural.

Hugo G. Storero.

DXVI

INFORMES SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE VILLA OCAMPO

(Orden del Día Nº 1.695)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyectos de resolución del señor diputado Storero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a ejecutar el acuerdo celebrado con la UNESCO y organizaciones no gubernamentales con relación al mantenimiento de la biblioteca existente en Villa Ocampo, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación de los siguientes

I

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si ha tomado las medidas necesarias para la preservación de los bienes muebles sitos en Villa Ocampo; y,

2. Si existe un inventario de la biblioteca allí ubicada.

II

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, adopte las me-

didas necesarias para la inmediata ejecución del acuerdo celebrado con la UNESCO y organizaciones no gubernamentales respecto de Villa Ocampo y el llamado a concurso para designar director ejecutivo.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Storero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a ejecutar el acuerdo celebrado con la UNESCO y organizaciones no gubernamentales con relación al mantenimiento de la biblioteca existente en Villa Ocampo, provincia de Buenos Aires, ha creído conveniente desdoblarlo y dictaminarlo como proyectos de resolución y de declaración, por razones de mejor técnica legislativa, haciendo suyos los fundamentos que acompañan la iniciativa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el día de la fecha ha aparecido en el diario "La Nación" una preocupante carta de lectores del prestigioso cineasta y escritor argentino Edgardo Cozarinsky, donde se da cuenta de la venta internacional de libros pertenecientes a la colección privada de Victoria Ocampo. Las demoras en el cumplimiento del destino que al inmueble quiso otorgar Victoria Ocampo en sus disposiciones testamentarias, han provocado que luego de veintidós años de su muerte, Villa Ocampo y los bienes culturales que alberga se deterioren o queden encerrados en disputas burocráticas que afectan gravemente nuestro patrimonio cultural.

Por ello, en cumplimiento de lo expresamente dispuesto en el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, estimo que debe requerirse al Poder Ejecutivo nacional que acelere la ejecución del acuerdo celebrado entre la UNESCO, las tres organizaciones no gubernamentales actuantes y el gobierno argentino, así como el llamado a concurso para la selección del director ejecutivo que tendrá a cargo la administración. De esta forma se podrán tomar medidas de resguardo tanto del inmueble como de los bienes que ella contiene y ese ámbito podrá convertirse nuevamente en el espacio para el encuentro de nuestra cultura con las más destacadas manifestaciones del exterior.

Dada la gravedad de los hechos denunciados en la carta antes aludida, también se requerirá al Poder Ejecutivo nacional que informe si ha tomado medidas para la preservación de los bienes muebles sitos en Villa Ocampo y si existe inventario de la biblioteca.

Por los fundamentos expuestos, propongo que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dicte la siguiente.

Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Solicitar al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para la inmediata ejecución del acuerdo celebrado con UNESCO y organizaciones no gubernamentales respecto de Villa Ocampo y el llamado a concurso para designar director ejecutivo.

2. Solicitar al Poder Ejecutivo informe si ha tomado medidas para la preservación de los bienes muebles sitos en Villa Ocampo y si existe inventario de la biblioteca allí ubicada.

Hugo G. Storero.

DXVII

PREMIO KONEX DE PLATINO 2002 A LA ARTESANA MARY TAPIA

(Orden del Día Nº 1.696)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se felicita a la señora Mary Tapia, por haber recibido el premio Konex de Platino 2002, como mayor diseñadora de la década; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a la señora Mary Tapia por haber recibido el premio Konex de Platino correspondiente al año 2002 en atención a la trayectoria de la misma como mejor diseñadora de la década.

Irma Roy.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se felicita a la señora Mary Tapia por haber recibido el premio Konex de Platino 2002, como mayor diseñadora de la época, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El importantísimo premio Konex de Platino de este año ha sido entregado a la diseñadora Mary Tapia en atención a su trayectoria.

Desde hace muchos años la señora Tapia utiliza elementos autóctonos para realizar sus creaciones, destacando sus valores artísticos y prácticos.

Telas artesanales, fajas, tejidos nativos, fibras naturales, plumas de aves autóctonas, pieles de animales salvajes, son combinados con imaginación y creatividad dando como resultado ropas y objetos de raigambre nativa.

Este premio viene a coronar una vida dedicada a la creación de elementos que hacen a nuestra identidad.

Irma Roy.

DXVIII

PROYECTO ICARO DEL GRUPO TEATRAL EL RAYO MISTERIOSO (SANTA FE)

(Orden del Día Nº 1.697)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez (A.) y otros, por el que se declara de interés cultural el proyecto Icaro del grupo laboratorio de teatro El Rayo Misterioso de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el proyecto Icaro del grupo laboratorio de teatro El Rayo Misterioso (asociación civil sin fines de lucro, personería jurídica 325/98). Dicho proyecto consiste en la creación de un centro de investigación teatral en la región rural en el sur de la provincia de Santa Fe, dentro de un radio de 50km de la ciudad de Rosario, cuyos objetivos y actividades fundamentales serán la búsqueda de nuevas formas de expresión teatral, a partir de una profunda investigación antropológica, experimentando sobre el principal elemento que constituye el fenómeno dramático: el hombre.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Jorge A. Obeid. – Gracia Jaroslavsky. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez (A.) y otros, por el que se declara de interés cultural el proyecto Icaro del grupo laboratorio de teatro El Rayo Misterioso de la provincia de Santa Fe, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el año 1994, la entidad responsable del proyecto, el grupo laboratorio de teatro El Rayo Misterioso (asociación civil sin fines de lucro) se consolida como equipo, construye dos salas de teatro, organiza talleres y seminarios pedagógicos locales, nacionales e internacionales, organiza anualmente un encuentro internacional de grupos de teatro, edita premiadas publicaciones especializadas y representa a la cultura de Rosario y Argentina con sus espectáculos y seminarios en diferentes encuentros y festivales, nacionales e internacionales.

La entidad responsable del proyecto recibió recientemente el Premio Argentores 2002, valioso ejem-

plo de las nuevas tendencias teatrales, cuenta con el apoyo del Instituto Nacional del Teatro, y en diferentes ocasiones, sus actividades han recibido el auspicio institucional de las embajadas en la Argentina de Francia, España e Italia, así como los consulados de Italia y España, de la Dirección General de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación, del Honorable Consejo Municipal de la Ciudad de Rosario, de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Rosario, de la Coordinación de Actividades Educativas de Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Rosario, de la Asociación Argentina de Actores, de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, de la Sociedad General de Autores de la Argentina, y de personalidades como Roberto Fontanarrosa, Osvaldo Dragún, Oscar "Lito" Cruz, Jean-Marie Pradier (Jefe del Departamento de Investigación de Teatro de la Universidad de París 8), Eugenio Barba (director del Odin Teatret, Dinamarca), Ludwik Flaszen (cofundador junto a Jerzy Grotowski del "Teatr Laboratorium 13-Rezdow, Polonia) y Raymonde Temkine (periodista de "Revue Europe", Francia), entre muchas otras.

Surge la necesidad de extender este proyecto a un ámbito más amplio que posibilite un mayor desarrollo de las actividades del proyecto cultural de El Rayo Misterioso. El ámbito elegido es el campo, porque es necesario retomar el contacto con la naturaleza, donde construir un espacio de creación y encuentro del hombre con su propia identidad.

El Centro de Investigación Teatral ubicará a la localidad sede como centro de interés del teatro mundial, a un nivel más importante de lo que sucede con la ciudad de Rosario, actual sede del proyecto. Del mismo modo que ha sucedido con la ciudad de Holstebro (Dinamarca), sede del Odín Teatret u Opole, Wroclaw (Polonia) y Pontedera (Italia), sedes sucesivas del trabajo de Jerzy Grotowski o la ciudad de Rocchetta Ligure, sede actual del Living Theatre en Italia.

Será un proyecto de alto impacto en el desarrollo sustentable de la región, ya que implica en el corto plazo la instalación de 15 habitantes permanentes más entre 10 y 50 habitantes ocasionales, más un gran número de visitantes del resto del país y del exterior, de alto impacto en el comercio local, así como en microemprendimientos. Para la construcción y funcionamiento requerirá necesariamente de mano de obra e insumos locales, en gran porcentaje. Generará posibilidades de nuevos emprendimientos en una región con economía estancada y atada a la producción agropecuaria. Potenciará enormemente las posibilidades de acceso de toda la población de la región y participación a la producción cultural de primer nivel, así como el intercambio entre las tradiciones locales y la cultura universal.

En este centro de investigación teatral se desarrollarán las siguientes actividades:

1. *Laboratorio teatral*: Tiene como objetivo generar a través del entrenamiento psicofísico, una técnica propia, abordando la investigación y la experimentación con un método científico dirigido con un profundo espíritu de laboratorio: dedicación, esfuerzo, honestidad, integración y compromiso. Propendiendo a que el artista obtenga todas las condiciones y garantías sociales y materiales que le permitan desarrollar libre y ampliamente su labor de investigación, estudio, creación y difusión de la obra, permitiendo el rescate de los valores humanos fundamentales para proyectarlos en su función principal: la creación. Del laboratorio nacen conocimientos en terrenos poco transitados en el campo de la comunicación espectacular, técnica, estética, etica y dinámica de grupos, luego proyectados en actividades pedagógicas, publicaciones especializadas y en espectáculos presentados en el mismo centro, en otras localidades de la región y del país, así como en giras internacionales. Los espectáculos del grupo El Rayo Misterioso han sido reconocidos por la prensa de la Argentina y el extranjero por su calidad y poder de comunicación.

2. *Experimenta Teatro, encuentro internacional de grupos*: Organizado anualmente, busca crear un espacio de verdadero encuentro, que reúna a grupos de distintos países, cuyo trabajo se base en el criterio de investigación teatral para posibilitar la confrontación y el conocimiento y que posibilita recoger, asimilar, profundizar y enriquecer la teoría y la práctica del movimiento teatral universal. Cada grupo invitado presenta su espectáculo y dicta un taller, intercambiando así modos de trabajo entre todos los participantes. La programación del festival incluye espectáculos, talleres, seminarios y conferencias a cargo de invitados especiales, talleres especiales, proyección de videos, mesas redondas, desmontajes teatrales, un taller de crítica teatra, un encuentro de revistas de teatro, un encuentro de directores de festivales de teatro, un encuentro de críticos teatrales y un ciclo de teatro de Rosario. Dirigido a actores, estudiantes, directores, investigadores y público en general, interesados en el hecho artístico. Experimenta Teatro ha tenido a lo largo de sus cuatro ediciones, participantes de la Argentina, Alemania, Austria, Brasil, Ecuador, España, Italia y Suiza y es en estos momentos el festival independiente de teatro más importante de nuestro pais. Del 7 al 13 de diciembre de 2002 se llevará a cabo la 5ª edición.

3. *Pedagogía teatral*:

a) Seminario experimental para la superación del actor (de edición anual desde 2002): El seminario convoca una vez al año a actores y estudiantes de teatro de la Argentina y el exterior, teniendo como principal objetivo permitir el acceso a espacios y terrenos poco transitados en el campo de la

pedagogía teatral. Propone en su estructura 15 días de trabajo teórico y práctico y de entrenamiento psicofisico. Su primera edición, realizada entre el 7 y el 21 de julio de 2002, contó con la presencia de participantes seminaristas de la Argentina, Chile, Uruguay, México, Estados Unidos, España y Alemania;

b) Taller del Rayo: Cursos regulares organizados desde 1994, su objetivo fundamental es la preparación y el desarrollo de la capacidad expresiva del actor;

c) Talleres especiales: Con modalidad de internado, una actividad nueva en el Centro de Investigación Teatral;

d) Seminarios en gira: Se han desarrollado en Bilbao (España), en Modena (Italia), en Humahuaca (provincia de Jujuy), en Embalse Río Tercero (provincia de Córdoba) y en Comandante Luis Piedrabuena (provincia de Santa Cruz).

4. *Editorial "Truenos & Misterios"*: Edición de las siguientes publicaciones:

a) "Teatro, Truenos & Misterios" revista de investigación teatral editada desde el año 1995, de distribución internacional. Es una de las revistas de teatro más antiguas en circulación en la Argentina. Su objetivo principal es canalizar las necesidades de expresión, investigación, difusión, circulación, información y formación en todo aquello que atañe al desarrollo del teatro como arte y de la búsqueda ética y estética desde la experimentación teatral, que privilegie el acercamiento a los contenidos desde la mirada propia de la acción teatral, permitiendo la reformulación de los maestros y creadores, y la contribución a la circulación de la información relativa a las producciones e innovaciones desarrolladas en el teatro local y mundial en la actualidad;

b) "Icaro" revista mensual informativa del proyecto Icaro editada desde el año 1999, de distribución regional;

c) Edición electrónica de la revista "Icaro", de distribución internacional en cuatro idiomas (español, inglés, italiano y francés);

d) Edición de libros especializados;

e) Sitio en Internet en cuatro idiomas (español, inglés, francés e italiano) con información de todas las actividades desarrolladas en el proyecto.

5. *Sala de teatro*: Inaugurada en junio de 1996 por el grupo es un espacio independiente que funciona en la ciudad de Rosario como sede de todas las actividades descriptas en estos fundamentos. Además, se programan espectáculos de diferentes tendencias en artes escénicas, exposiciones de artes visuales, ciclos de cine, muestras de los talleres, etcétera. Toda su actividad se trasladará a la nueva sede en el centro de investigación teatral.

6. *Biblioteca-videoteca-audioteca teatral*: La Biblioteca Internacional de Investigación y Experimentación Teatral se crea a partir de la gran cantidad de material aportado a través de 8 años de investigación, actividad pedagógica y edición de publicaciones especializadas del grupo laboratorio de teatro El Rayo Misterioso y los 25 años de recopilación de información de su director Aldo El-Jatib Amato. Su consulta es en el lugar y sobre todo a través de Internet.

7. *Museo teatral*: En este espacio estarán exhibidos los objetos que forman parte de la historia del grupo laboratorio de teatro El Rayo Misterioso. Vestuarios, escenografías, material de prensa, etcétera. Conjuntamente, se expondrán objetos antiguos de cualquier índole con un apartado de la historia regional. El museo estimula el ejercicio de la memoria, un objeto presencial muchas veces da una visión más certera o precisa del presente.

8. *Granja orgánica autosuficiente y pedagógica*: La fábrica se propone como una forma de volver al origen, manufacturar los propios alimentos en base a la materia prima fruto del tambo o de 1a siembra. Quesos de todos los tipos, dulces, panificación y todo tipo de comidas. La entidad responsable del proyecto ha desarrollado una amplia experiencia en el rubro, en base a autoaprendizaje, cursos e intercambio con otros proyectos. El emprendimiento brinda además un soporte economico para la alimentación de consumo interno, así como su venta. La vivencia de esta actividad será fundamental a nivel pedagógico y de esparcimiento para los estudiantes y visitantes del Centro de Investigación Teatral.

9. *Turismo ecológico y esparcimiento*: Junto con el área pedagógica, éste será el segundo eje de atracción de visitantes al Centro de Investigación Teatral. La importante infraestructura permitirá crear un interés en el centro de un público interesado en la cultura y en la ecología, con actividades para todas las edades, será a su vez el destino ideal para todos los socios cooperadores del proyecto, que encontrarán aquí un lugar de aprendizaje, descanso y esparcimiento, en contacto con valores que la humanidad tiende a perder y que aquí se propician, permitiendo la vivencia de toda la actividad cultural y productiva del centro. Contará con toda la infraestructura necesaria, como cabañas de alojamiento, zona de deportes, caballerizas, campamen to, estacionamiento, dependencias sanitarias, etcétera.

Por este motivo, señor presidente, proyectos culturales como el expuesto deberían ser alentados por este cuerpo.

Alicia V. Gutiérrez. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar González. – Margarita O. Jarque. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Héctor T. Polino. – Marcela V. Rodríguez. – Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA:

Declarar de interés cultural el proyecto Icaro del grupo laboratorio de teatro El Rayo Misterioso (asociación civil sin fines de lucro, personería jurídica 325/98). Dicho proyecto consiste en la creación de un centro de investigación teatral en la región rural en el sur de la provincia de Santa Fe, dentro un radio de 50km de la ciudad de Rosario, cuyos objetivos y actividades fundamentales serán la búsqueda de nuevas formas de expresión teatral, a partir de una profunda investigación antropológica, experimentando sobre el principal elemento que constituye el fenómeno dramático: el hombre.

Alicia V. Gutiérrez. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar González. – Margarita O. Jarque. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Héctor T. Polino. – Marcela V. Rodríguez. – Hugo G. Storero.

DXIX

INFORMES SOBRE DESALOJO A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MAPUCHE EN EL CHUBUT

(Orden del Día Nº 1.698)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las denuncias por desalojo realizadas por miembros de la comunidad mapuche; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Rubén H. Giustiniani. – Alfredo P. Bravo. – Gabriel L. Romero. – Noel E. Breard. – Sarah A. Picazo. – Guillermo M. Cantini. – Alberto Herrera. – Patricia C. Walsh. – Guillermo E. Johnson. – Sergio Acevedo. – Liliana A. Bayonzo. – Marcela A. Bordenave. – Graciela I. Gastañaga. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Antonio A. Lorenzo. – José R. Martínez Llano. – Araceli E. Méndez de Ferreira. – María L. Monteagudo. – Alejandro M. Nieva. – Ricardo F. Rapetti. – Blanca A. Saade. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Luis A. Trejo. – Luis F. Zamora.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del órgano que resulte competente, responda los siguientes puntos referentes a la denuncia realizada por miembros de la comunidad mapuche:

1. Si tiene conocimiento del desalojo efectuado por parte de efectivos policiales el día 2 de octubre de 2002 de la familia Curiñanco-Rúa Nahuelquir, del predio denominado Santa Rosa, en el paraje Leleque, provincia de Chubut.

2. Si la propiedad de dicho predio es fiscal o pertenece a particulares, y de ser así, a quiénes.

3. Si había sido otorgado por parte del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural el permiso a la familia mencionada para ocupar dicho predio.

4. Si se dio intervención al Instituto Provincial de Comunidades Indígenas y la Comisión de Tierras Indígenas, creados por sendas leyes provinciales, en procura de aclarar lo relativo a la posesión y propiedad de la tierra.

Rubén H. Giustiniani. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las denuncias por desalojo realizadas por miembros de la comunidad mapuche, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de diversos medios periodísticos, y del reclamo concreto de los damnificados, ha llegado a nuestro conocimiento el desalojo de la familia Curiñanco-Rúa Nahuelquir, perteneciente a la comunidad mapuche, efectuado por parte de efectivos policiales, bajo orden del Juzgado de Instrucción de los Tribunales de Esquel.

Esta familia declara haber sido informada de manera verbal que el predio del paraje Leleque, conocido como Santa Rosa, era de propiedad del fisco, y habiendo comunicado a las autoridades del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural,

sus intenciones de ocuparlo para llevar adelante un microemprendimiento, manifiestan no haber recibido ninguna oposición por parte del mismo.

Al mes y medio, y a raíz de una denuncia efectuada por el gerente de la estancia Leleque, propiedad de la Compañía Tierras del Sud Argentina, fueron desalojados con el secuestro de todas sus pertenencias, herramientas, animales, etcétera, y con la destrucción de todas las mejoras realizadas.

Los miembros de la comunidad aducen además que dichas tierras habrían sido transferidas a otros particulares, sin que ello conste en el expediente de desalojo ni en los registros de la propiedad, hecho que habría dado origen a la virulencia y perentoriedad de la medida adoptada por la justicia.

Es por ello que requerimos se aclaren los puntos consignados en el presente proyecto de resolución, a fin de evitar que a partir de situaciones de dudosa legitimidad se continúen generando atropellos contra miembros de los pueblos originarios de nuestra tierra.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rubén H. Giustiniani. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez.

DXX

PROGRAMA DE TRABAJO EN RED

(Orden del Día Nº 1.699)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lozano y otros, por el que se expresa reconocer a los responsables del Programa de Trabajo en Red, el cual fue seleccionado para ser presentado en el Congreso Mundial de Prácticas Solidarias a realizarse en Dubai, Emiratos Arabes Unidos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Mario A. H. Cafiero. – Atlanto Honcheruk. – Edgardo R. M. Grosso. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Gerardo A. Conte Grand. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Carlos R. Iparraguirre. – Carlos A. Larreguy. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Fernando C. Melillo. – Nélida B. Morales. – Benjamín Nieto Brizuela. – Héctor T. Polino. – Héctor R. Romero. – Liliana E. Sánchez. – Francisco N. Sellarés.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su reconocimiento a los responsables del Programa de Trabajo en Red, que se dicta en la Cátedra Solidaria del Instituto “Pedro Póveda”, que fue seleccionado para ser presentado en el Congreso Mundial de Prácticas Solidarias llevado a cabo en Dubai, capital de los Emiratos Arabes Unidos, durante el presente año.

Encarnación Lozano. – Miguel A. Jobe. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Lozano y otros, por el que se expresa reconocer a los responsables del Programa de Trabajo en Red, el cual fue seleccionado para ser presentado en el Congreso Mundial de Prácticas Solidarias a realizarse en Dubai, Emiratos Arabes Unidos cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Mario A. H. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el Congreso Mundial de Prácticas Solidarias, llevado a cabo el día 3 de noviembre del presente año en la ciudad de Dubai, capital de los Emiratos Arabes Unidos, se presentó el Programa de Trabajo en Red, que se dicta en la Cátedra Solidaria del Instituto “Pedro Póveda”, ubicado en la localidad de Lomas de Zamora, colegio que resulta la primera de las instituciones de enseñanza que introdujo la temática de la solidaridad entre sus contenidos académicos a enseñar a su alumnado, que, por otra parte, cuenta con chicos y adolescentes con capacidades diferentes integrados a las prácticas educativas corrientes.

El modelo de prácticas sociales que desarrolla la Cátedra Solidaria del Instituto “Pedro Póveda”, llegó al evento realizado en los Emiratos Arabes Unidos luego de ser previamente seleccionado por jurados que se reunieron en China y en Italia para evaluar quinientos ochenta y ocho (588) diseños de trabajo social y comunitario. De estos casi seiscientos trabajos, sólo serían seleccionados diez, los que fueran considerados las diez mejores prácticas solidarias realizadas en la actualidad en todo el mundo. Entre los diez seleccionados figura el modelo argentino mencionado, junto a experiencias comunitarias llevadas a cabo en Alemania, España y Noruega, entre otros países.

La Cátedra Solidaria del Instituto "Pedro Póveda", tiene como secretario de comunicación a Alejandro Plessi, profesional que tuvo a su cargo la presentación del modelo en Dubai. Asimismo, cuenta con el auspicio de la Red Solidaria, institución que fue inspiradora para que se llevara adelante esta iniciativa en el plano académico desde el año 1999, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En el marco de esta cátedra, se organizaron este año cursos destinados a los docentes, pues se entiende que éstos son "agentes invalorables para el desarrollo de una cultura solidaria". De la misma forma, se ha implementado un espacio para la formación en liderazgo social dirigido a agencias educativas de nivel medio.

Por las razones hasta aquí expuestas, señor presidente, nos dirigimos a este honorable cuerpo para pedir la aprobación del presente proyecto.

Encarnación Lozano. – Miguel A. Jobe. – Haydé T. Savron.

DXXI

JORNADAS DE DERECHOS HUMANOS Y DISCAPACIDAD

(Orden del Día Nº 1.700)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros, por el cual se declaran de interés parlamentario las Jornadas de Derechos Humanos y Discapacidad, a realizarse el 28 y 29 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las Jornadas de Derechos Humanos y Discapacidad que, organizadas por la Secretaría de Discapacidad de la AMIA, se desarrollaron el 28 y 29 de octubre del corriente año, en el Auditorio de la AMIA sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Alfredo P. Bravo. – María E. Herzovich. – Gabriel L. Romero. – Irma A. Foresi. – Sarah A. Picazo. – Alberto Herrera. – Patricia C. Walsh. – Guillermo E. Johnson. – Sergio E. Acevedo. – Marta C. Alarcia. – Marcela A. Bordenave. – Dante O. Canevarolo. – Ismael R. Cortinas. – Jorge C. Daud. – María T. Ferrin. – Ricardo Gómez. – Oscar R. González. – Norma B. Goy. – Margarita O. Jarque. – María T. Lernoud. – Antonio A. Lorenzo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María L. Monteagudo. – Aldo C. Neri. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Luis A. Sebriano. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – María A. Torrontegui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Derechos Humanos y Garantías, en la consideración del proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros, por el cual se declaran de interés parlamentario las Jornadas de Derechos Humanos y Discapacidad, a realizarse el 28 y 29 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las jornadas mencionadas, denominadas "El arte como herramienta política", tendrán un desarrollo teórico-práctico que abarcará dos días.

Su objetivo es profundizar el conocimiento de la problemática de la discapacidad desde diversos ángulos, incentivando el intercambio de experiencias. Esta dirigido a empresarios, profesionales, representantes de ONG, personas con discapacidades, funcionarios públicos, etcétera.

En el programa se abordan diferentes temas tales como:

Diversas artes, diversas herramientas: contando con panelistas de la envergadura del licenciado Mario Copquin en los Talleres Expresivos, el licenciado Bernardo Kononovich desarrollando el tema cine y discapacidad y Claudio Balducci hablando de música y discapacidad, todos ellos con la coordinación del doctor Fernando Sterm.

Humor y discapacidad: contando con la participación del ensayista Alejandro Rojo Vivot y el humorista Eduardo Maycas, coordinados por el doctor Diego González Castañón.

Se ha contemplado la participación activa de los asistentes, talleres y debates están previstos, así como también diferentes expresiones artísticas, ta-

les como el Coro de Lengua de Señas de MIES, Fundación Cherry Breitman y el Grupo Alma, con los bailarines Demián Frontera y Sandra González Neri bajo la dirección de Susana González Gonz.

Las jornadas cuentan con traducción simultánea para personas hipoacúsicas.

Dado que la temática acerca de las personas con necesidades especiales reviste relevancia para la sociedad en su conjunto, que es política de esta Cámara favorecer el desarrollo de eventos académicos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y la educación y en virtud de la importante trayectoria de la institución organizadora, es que se solicita la aprobación de este proyecto.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Nora A. Chiacchio. – Saúl E. Ubaldini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las Jornadas de Derechos Humanos y Discapacidad que, organizadas por la Secretaría de Discapacidad de la AMIA, se desarrollarán el 28 y 29 de octubre del corriente año en el Auditorio de la AMIA (Capital Federal).

Teresa H. Ferrari de Grand. – Nora A. Chiacchio. – Saúl E. Ubaldini.

DXXII

MOROSIDAD DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

(Orden del Día Nº 1.701)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el nivel de morosidad de los distintos bancos y entidades financieras, discriminando mes por mes durante el año 2002, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Rodolfo A. Frigeri. – Víctor Peláez. – Enrique Tanoni. – Julio C. Loutaif. – Rafael A. González. – Darío P. Alessandro. – Roberto G. Basualdo. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Julio C. Gutiérrez. – Arturo P. Lafalla. – José A. Vitar.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Banco Central de la República Argentina informe a la Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

1. Nivel de morosidad de los distintos bancos y entidades financieras a la fecha, discriminado mes por mes, en el año 2002.

2. Si los bancos y entidades financieras están cumpliendo con la normativa del Banco Central respecto a la información solicitada en el punto 1.

3. Si ha habido sanciones por parte del BCRA por el no cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1, definiendo entidad y fecha de sanción.

4. Remitir al 31 de diciembre el nivel de morosidad del sistema financiero de los últimos cinco años.

Guillermo Amstutz. – Jorge C. Daud. – Arturo P. Lafalla. – Juan C. López. – Blanca I. Osuna. – Norma R. Pilati.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el nivel de morosidad de los distintos bancos y entidades financieras, discriminando mes por mes durante el año 2002, y otras cuestiones conexas, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pongo a juicio de esta Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto, considerando:

Que a partir de la devaluación y pesificación el sistema financiero argentino ha sufrido un fuerte impacto respecto de la situación actual de la morosidad en la cartera de clientes.

Que el Banco Central de la República Argentina obligatoriamente solicita y evalúa la posición de solidez y financiera de cada institución bancaria.

Que la Cámara de Diputados requiere poseer esta información en forma inmediata.

Por ello, solicito a este cuerpo apruebe el presente proyecto de resolución.

Guillermo Amstutz. – Jorge C. Daud. – Arturo P. Lafalla. – Juan C. López. – Blanca I. Osuna. – Norma R. Pilati.

DXXIII

SUCURSAL DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA EN SAN JAVIER (SANTA FE)

(Orden del Día Nº 1.703)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración de los señore diputados Gutiérrez (J). y Sellarés por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a evitar el cierre de la sucursal del Banco de la Nación Argentina de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, interceda con el fin de evitar el cierre de la sucursal del Banco de la Nación Argentina de la ciudad de San Javier, departamento homónimo de la provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Rodolfo A. Frigeri. – Víctor Peláez. – Enrique Tanoni. – Julio C. Loutaif. – Rafael A. González. – Darío P. Alessandro. – Roberto G. Basualdo. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Julio C. Gutiérrez. – Arturo P. Lafalla. – Rafael Martínez Raymonda.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputado Gutiérrez (J). y Sellarés por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a evitar el cierre de la sucursal del Banco de la Nación Argentina de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe; y, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La experiencia de los últimos años nos indica que reducir costos es sinónimo de cierre de sucursales y despidos de personal, razón por la cual estamos corriendo el riesgo de quedarnos sin el banco que nos acompaña desde los albores del siglo XX (1916) y que, con su apoyo crediticio, fue el impulsor del cultivo del algodón en la zona así como también de la producción e industrialización del arroz, el desarrollo de la actividad ganadera, comercial y de las pymes en general.

En épocas de inundaciones por desbordes del Paraná o por lluvias excesivas, el Banco Nación siempre estuvo al lado del productor agropecuario y de los comerciantes e industriales para auxiliarlos en esos críticos momentos.

Por esto, el Banco Nación es el eje de la necesaria asistencia financiera de la región y su importancia no sólo radica en su función como ente financiero sino también por ser un pilar de la soberanía de nuestra patria.

Por lo antes expuesto es que solicito a los miembros de esta Cámara de Diputados que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Julio C. Gutiérrez. – Francisco N. Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, interceda con el fin de evitar el cierre de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, de la ciudad de San Javier, departamento homónimo de la provincia de Santa Fe.

Julio C. Gutiérrez. – Francisco N. Sellarés.

DXXIV

SITIO EN INTERNET WWW.VIALIDAD.GOV.AR

(Orden del Día Nº 1.704)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el cual se declara de interés parlamentario el sitio de Internet www.vialidad.gov.ar para informar el estado de todas las rutas del país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Alejandro M. Nieva. – Alicia A. Castro. – Miguel R. D. Mukdise. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Alberto

A. Coto. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Raúl J. Solmoirago. – Saúl E. Ubaldini.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el sitio en Internet www.vialidad.gov.ar para información del estado de todas las rutas del país en forma actualizada, donde se ofrecen datos sobre legislación, pesos y dimensiones permitidos para el transporte de cargas, impulsado por la Dirección Nacional de Vialidad.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra y no habiendo objeciones que formular, aconseja su aprobación.

Zulema B. Daher.

DXXV

LARGOMETRAJE DOCUMENTAL *UNA MODESTA PROPOSICION*

(Orden del Día Nº 1.705)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural el largometraje documental *Una modesta proposición*, dirigido por Miguel Mato; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el largometraje documental *Una modesta proposición*, dirigido por Miguel Mato, que testimonia la marcha realizada por niños integrantes del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, para pedir el cumplimiento de los derechos del niño.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Silvia V. Martínez. – Irma Roy. – Marta S. Milesi. – Alicia V. Gutiérrez. – María del Carmen C. Rico. – Rosa E. Tulio. – Laura C. Musa. – Norma R. Pilati. – Beatriz N. Goy. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Marcela A. Bordenave. – Marta I. Di Leo. – María A. González. – María S. Leonelli. – Elsa G. Lofrano. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – Nélida M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Liliana E. Sánchez. – Roberto M. Saredi. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Familia, Mujer y Minoridad, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés cultural el largometraje documental *Una modesta proposición*, dirigido por Miguel Mato, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En mayo pasado, más de 400 niños integrantes del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo marcharon desde La Quiaca, en el extremo norte de la Argentina, límite con Bolivia, hasta Buenos Aires, capital del país. El objetivo era simple, inapelable y humillante. Marchaban para pedir que se cumplieran los derechos del niño, un compromiso que la Argentina asumió ante el mundo y que consta incluso en su Constitución Nacional. Un compromiso que cotidianamente se traiciona.

Fueron 1.900 kilómetros transitados a lo largo de 15 intensos y celebrados días en los que los visitantes experimentaron la alegría de ser recibidos con ternura en cada pueblo y ciudad del recorrido. Pero también fue una ocasión ineludible para asumir la responsabilidad de convertirse en portavoces de las tristezas y padecimientos de aquellos que sufren en el silencio de una realidad que no los contempla. Quince días, y estas ciudades: La Quiaca, Humahuaca, Pumahuasi, Tilcara, Jujuy, Salta, Tucumán, Frías, Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, Clodomira, Córdoba, Río Cuarto, Rosario, Villa Constitución, San Nicolás, Tigre y Buenos Aires. Quince días de micros, clases ambulantes, murgas, títeres, comidas compartidas, anécdotas divertidas, dificultades del camino, frío, mocos y canciones de fogón.

La marcha, única en la historia del país, es el resultado de la vocación de trabajo del Movimiento de los Chicos del Pueblo. Un movimiento que está integrado por ex chicos de la calle, chicos en situación de riesgo, educadores y trabajadores de la niñez. Un movimiento que promueve la autogestión, la autonomía laboral, el pluralismo, la dignidad y el protagonismo de los chicos y jóvenes que conforman ese amplio sector, día a día incrementado, de excluidos del modelo socioeconómico actual.

La película *Una modesta proposición* toma como eje narrativo esta marcha para, desde allí, relevar los testimonios de los participantes, narrar sus historias de vida, sus proyectos y su propuesta de cambio para la sociedad de la que son parte.

Pero también registra la contracara de aquellos que aún hoy están en situación de riesgo, deambulando por las calles de las ciudades y subsistiendo a fuerza de sacrificar lo único que tienen: su condición de niños.

La película: género documental con una duración de 80 minutos bajo la dirección de Miguel Mato, la producción ejecutiva a cargo de Gastón Ocampo, sobre un guión de Silvina Chague y Miguel Mato, con la dirección de fotografía de Federico Serafín, con la edición de Andrea Pannunzio, la música original de Darío Witt y la dirección musical de Cacho Machi.

Festivales en los que ha sido seleccionada: I Festival Internacional de Cine para la Infancia y la Juventud Argentina, Mar del Plata, noviembre de 2001; XLII Festival Internacional de Cine de Cartagena, Colombia, marzo 2002; XXX Festival Internacional de Cine de Uruguay, Uruguay, marzo 2002; IX Cinesul 2002, San Pablo, Río de Janeiro, Brasil, junio 2002; VI Festival Latinoamericano de Cine de Lima, Perú, agosto 2002; XXIX Jornada Internacional de Cinema da Bahía, Brasil, septiembre 2002; Al-JANA Children Film Festival, Beirut, octubre 2002; XVII Festival de Cine de Trieste, Italia, octubre 2002; presentación especial XXIII Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano, La Habana, Cuba, diciembre 2001.

Por ello este tipo de iniciativa, señor presidente, debe ser apoyada y alentada por este cuerpo.

Eduardo G. Macaluse. – Fabián De Nuccio. – Alicia V. Gutiérrez. – Elsa S. Quiroz. – Irma F. Parentella.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el largometraje documental *Una modesta proposición*, dirigido por Miguel Mato, que testimonia la marcha realizada por niños integrantes del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, para pedir el cumplimiento de los derechos del niño.

Eduardo G. Macaluse. – Fabián De Nuccio. – Alicia V. Gutiérrez. – Elsa S. Quiroz. – Irma F. Parentella.

DXXVI

DESEMPEÑO DEL DEPORTISTA DAVID NALBANDIAN

(Orden del Día Nº 1.706)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Conca, por el que se expresa beneplácito por el triunfo, en el Abierto de Basilea, de David Nalbandian; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Melchor A. Posse. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Infran. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el triunfo en el torneo de Basilea del tenista argentino David Nalbandian, realizado en el mes de octubre de 2002 en la ciudad de Basilea, Suiza.

Julio C. Conca.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Conca, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

DXXVII

LIBRO *DICCIONARIO INCOMPLETO DE MONTAÑISMO*

(Orden del Día Nº 1.707)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Savron

y otros, por el que se declara de interés parlamentario la publicación del libro *Diccionario incompleto de montañismo*, de José Herminio Hernández; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Melchor A. Posse. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la publicación del libro *Diccionario incompleto de montañismo*, cuyo autor es un integrante del Ejército Argentino y andinista José Herminio Hernández, por cuanto otorga un valioso aporte al conocimiento de la rnontaña y de sus precursores.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Juan C. Olivero. – Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

DXXVIII

ACTUACION DEL EQUIPO NACIONAL DE FUTBOL SALA PARA CIEGOS, ESCOBAR (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.708)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Discapacidad han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Jobe y Rattin, por el que se felicita al Equipo Nacional de Fútbol Sala para Ciegos de Escobar, provincia de Buenos Aires, por la obtención del título de campeón argentino, en el torneo realizado en la ciudad de Pigüe, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar al Equipo Nacional de Fútbol Sala para Ciegos, del partido bonaerense de Escobar, por haber obtenido el título de campeón argentino, en el torneo realizado en la ciudad de Pigüe, provincia de Buenos Aires, entre los equipos nacionales de deportistas que experimentan dicha limitación sensitiva.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Roque T. Alvarez. – María T. Herzovich. – Julio C. Conca. – Alberto Herrera. – Graciela I. Gastañaga. – Alberto J. Piccinini. – Martha C. Alarcia. – Roberto G. Basualdo. – Marcela A. Bordenave. – Dante O. Canevarolo. – Guillermo M. Cantini. – Octavio N. Cerezo. – Jorge C. Daud. – María T. Ferrín. – Oscar F. González. – Atlanto Honcheruk. – María T. Lernoud. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Ricardo C. Quintela. – Julio R. F. Solanas. – Luis A. Sebriano. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Discapacidad al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Jobe y Rattin, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, han resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis, le prestan su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que felicita al Equipo Nacional de Fútbol Sala para Ciegos, del partido bonaerense de Escobar, por haber obtenido el título de campeón argentino, en el torneo realizado en la ciudad de Pigüe, provincia de Buenos Aires, entre los equipos nacionales de deportistas que experimentan dicha limitación sensitiva.

Miguel A. Jobe. – Antonio U. Rattin.

DXXIX

EDICION 2002 DEL TORNEO EVITA (LA PAMPA)

(Orden del Día Nº 1.709)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se expresa beneplácito por la edición 2002 del Torneo Evita, realizado del 17 al 20 de octubre de 2002, en la provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Melchor A. Posse. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y reconocimiento por la realización de la edición 2002 del Torneo Evita, evento deportivo concebido para la integración de atletas juveniles no federados, llevada a cabo en la provincia de La Pampa, entre los días 17 y 20 de octubre del corriente año, organizado por la Agrupación Delfo Cabrera y el Foro Nacional Justicialista del Deporte.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

DXXX

ACTUACION DE LA DEPORTISTA MARIA LIDIA PISANO

(Orden del Día Nº 1.710)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, por el que se expresa satisfacción por la mención que la Escuela Nacional de Periodismo Deportivo le otorgó a la deportista María Lidia Pisano como una de las deportistas más destacadas en el deporte argentino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Melchor A. Posse. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la mención que la Escuela Nacional de Periodismo Deportivo le otorgó a la deportista María Lidia Pisano, como una de las deportistas más destacadas en el deporte argentino.

Marta L. Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

DXXXI

ACTUACION DEL DEPORTISTA DIEGO HARTFIELD

(Orden del Día Nº 1.711)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros, por el que se declara de interés parlamentario los logros obtenidos por el tenista Diego Hartfield; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación los logros obtenidos por el tenista misionero Diego Hartfield, quien alcanzó su primer título profesional en el Torneo Challenger, llevado a cabo el 12 de octubre de 2002 en la ciudad de Viña del Mar, Chile.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Melchor A. Posse. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario nacional los logros obtenidos por el tenista misionero Diego Hartfield, quien se consagró campeón en el torneo de Viña del Mar, Chile, alcanzando su primer título profesional.

Celia A. Isla de Saraceni. – Omar E. Becerra. – Griselda N. Herrera. – Mónica A. Kuney. – Cecilia Lugo de González Cabañas.

DXXXII

ACTUACION DE LA DEPORTISTA LORENA CERDAN

(Orden del Día Nº 1.712)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros, por el que se declaran de interés parlamentario los logros obtenidos por la taekwondista, Lorena Cerdán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación los logros obtenidos por la taekwondista misionera Lorena Cerdán, quien se consagró campeona en lucha y forma en el Torneo Panamericano de Taekwondo llevado a cabo el 12 y 13 de octubre de 2002 en la ciudad de Québec, Canadá.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Melchor A. Posse. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario nacional los logros obtenidos por la taekwondista misionera Lorena Cerdán, quien se consagró campeona en lucha y forma en el Torneo Panamericano de Taekwondo, llevado a cabo en la ciudad de Québec, Canadá.

Celia A. Isla de Saraceni. – Omar E. Becerra. – Griselda N. Herrera. – Mónica A. Kuney. – Cecilia Lugo de González Cabañas.

DXXXIII

ACTUACION DE LA DEPORTISTA VANINA GARCIA SOKOL

(Orden del Día Nº 1.713)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros, por el que se declaran de interés parlamentario los logros obtenidos por la tenista Vanina García Sokol; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación los logros obtenidos por la tenista misionera Vanina García Sokol, quien alcanzó su primer título profesional de la WTA, consagrándose campeona en el Torneo de Los Mochis, México, el 13 de octubre de 2002.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Melchor A. Posse. – Alberto J. Piccinini. – Roberto G. Basualdo. – Omar E. Becerra. – Guillermo M. Cantini. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Insfran. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Claudio H. Pérez Martínez. – Ricardo C. Quintela. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario nacional los logros obtenidos por la tenista misionera Vanina García Sokol, quien se consagró campeona en el Torneo de Los Mochis, México, al alcanzar su primer título profesional de la WTA.

Celia A. Isla de Saraceni. – Omar E. Becerra. – Griselda N. Herrera. – Mónica A. Kuney. – Cecilia Lugo de González Cabañas.

DXXXIV

CONGRESO INTERNACIONAL DE MONTAÑAS: TIERRA, SOCIEDAD Y ECOTURISMO

(Orden del Día Nº 1.714)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Saadi, por el que se declara de interés nacional el Congreso Internacional de Montañas: Tierra, Sociedad y Ecoturismo, a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2002 en la provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la legislación vigente, declare de interés nacional el Congreso Internacional de Montañas: Tierra, Sociedad y Ecoturismo, a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2002 en la provincia de Catamarca.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Mirta E. Rubini. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Alberto N. Briozzo. – Hernán N. L. Damiani. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – Francisco I. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Saadi, por el que se declara de interés nacional el Congreso Internacional de Montañas: Tierra, Sociedad y Ecoturismo, a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2002 en la provincia de Catamarca. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés nacional el Congreso Internacional de Montañas: Tierra, Sociedad y Ecoturismo, que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año, en el municipio de El Rodeo, departamento Ambato, provincia de Catamarca; el cual tiene como objetivo principal, el estudio sobre el aprovechamiento de distintos recursos naturales.

Ramón E. Saadi.

DXXXV

PRIMERA EXPEDICION ESPELEOLOGICA ARGENTINO-CROATA ARGENTINA 2002

(Orden del Día Nº 1.715)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Zuccardi, por el que se expresa beneplácito a los integrantes de la primera expedición espeleológica Argentino-Croata Argentina 2002, realizada en las cavernas de San Agustín, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Mirta E. Rubini. – Oscar R. González. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Alberto N. Briozzo. – Hernán N. L. Damiani. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado de Piccioni. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y felicita a los integrantes de la Primera Expedición Espeleológica Argentino-Croata Argentina 2002 por las importantes tareas de exploración, relevamiento biológico y mi-neralógico, que dieron lugar a trascendentes descubrimientos de lagos subterráneos y hallazgos espeleológicos en las cavernas de San Agustín ubicadas en el paraje de Poti Malal, en el departamento de Malargüe en la provincia de Mendoza.

Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humanos ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Zuccardi, por el que se expresa beneplácito a los integrantes de la primera expedición espeleológica Argentino-Croata Argentina 2002, realizada en las cavernas de San Agustín, provincia de Mendoza. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

DXXXVI

CONGRESO IBEROAMERICANO DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE: DESAFIOS LOCALES ANTE LA GLOBALIZACION

(Orden del Día Nº 1.716)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrín y otros, por el que se declara de interés nacional el Congreso Iberoamericano de Desarrollo y Medio Ambiente: Desafíos Locales ante la Globalización, a realizarse los días 8 y 9 de noviembre de 2002, en la ciudad de Quito, Ecuador; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Congreso Iberoamericano de Desarrollo y Medio Ambiente: Desafíos Locales ante la Globalización, realizado en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 8 y 9 de noviembre de 2002.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Mirta E. Rubini. – Oscar R. González. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Alberto N. Briozzo. – Hernán N. L. Damiani. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrín y otros, por el que se declara de interés nacional el Congreso Iberoamericano de Desarrollo y Medio Ambiente: Desafíos Locales ante la Globalización, a realizarse los días 8 y 9 de noviembre de 2002, en

la ciudad de Quito, Ecuador. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo decrete de interés nacional, la realización del próximo Congreso Iberoamericano de Desarrollo y Medio Ambiente: Desafíos Locales ante la Globalización, a celebrarse los días 8 y 9 de noviembre de 2002, en la ciudad de Quito, Ecuador.

María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia. – Alejandro M. Nieva.

DXXXVII

I JORNADAS PATAGONICAS DE DERECHO AMBIENTAL

(Orden del Día Nº 1.717)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano y otros, por el que se declaran de interés legislativo las I Jornadas Patagónicas de Derecho Ambiental, a realizarse en la ciudad capital de la provincia del Neuquén, del 21 al 22 de noviembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Mirta E. Rubini. – Oscar R. González. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Alberto N. Briozzo. – Hernán N. L. Damiani. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Aída F. Maldonado. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las I Jornadas Patagónicas de Derecho Ambiental, a realizarse en la ciudad de Neuquén, durante los días 21 y 22 de noviembre del presente año.

Encarnación Lozano. – Luis J. Jalil. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano y otros, por el que se declara de interés legislativo las I Jornadas Patagónicas de Derecho Ambiental, a realizarse en la ciudad capital de la provincia del Neuquén, del 21 al 22 de noviembre de 2002. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

DXXXVIII

INFORMES SOBRE CONTROLADORES ELECTRONICOS EN ESTABLECIMIENTOS MOLINEROS Y HARINEROS

(Orden del Día Nº 1.718)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Industria han tomado en consideración el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la instalación de controladores electrónicos en establecimientos molineros y harineros para evitar la importante evasión impositiva que sufre el sector farináceo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Osvaldo H. Rial. – Miguel A. Giubergia. – Alberto N. Briozzo. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Carlos A. Castellani. – María del C. Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Darío P. Alessandro. – Liliana A. Bayonzo. – Carlos R. Brown. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Héctor J. Cavallero. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Daniel M. Esaín. – Rodolfo A. Frigeri. – Gabriel J. Llano. – Rafael Martínez Raymonda. – Fernando C. Melillo. – Jorge A. Obeid. – Graciela M. Ocaña. – Marta Palou. – Horacio F. Pernasetti. – Alberto J. Piccinini. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. –

Luis A. Sebriano. – Luis A. Trejo. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole que a través de los organismos correspondientes informe sobre el cumplimiento de las disposiciones de la ley 25.345 sancionada el 19 de octubre de 2000, que determinaba la instalación de controladores electrónicos en todos los establecimientos molineros y harineros del país con la finalidad de evitar la muy importante evasión impositiva que sufre el sector.

Guillermo E. Alchouron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Industria han analizado el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron y consideran que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estiman que corresponde su aprobación

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Federación Argentina de la Industria Molinera (FAIM) y la Federación Argentina de la Industria del Pan (FAIPA) me han hecho llegar sus inquietudes respecto de la creciente evasión impositiva y previsional que se manifiesta en el sector farináceo, que sumada a la actividad clandestina del mercado marginal en ambas industrias, alcanza un monto estimado de 500 millones de pesos.

En el año 1997 la FAIM acordó con sus afiliados –que componen el 90 % de la actividad– iniciar gestiones ante las autoridades gubernamentales correspondientes para requerir el estricto control de una evasión tributaria que afecta la competitividad de quienes se encuentran dentro del marco establecido por las normativas vigentes.

Paralelamente a dichas gestiones, la entidad molinera desarrolló y financia la creación de un controlador electrónico denominado caudalímetro, mediante el cual –merced a la tecnología informática– se logra la detección precisa de la molienda en cada establecimiento.

Del cruzamiento de los datos obtenidos electrónicamente y los arrojados mensualmente por los molinos mediante la confección del formulario de rigor, quedaría evidenciada la existencia de evasiones.

Por otra parte, y como resultado de las gestiones antes mencionadas, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación emitió las resoluciones 136/98 y 148/00, fijando un marco regulatorio al sector, y finalmente, el 19 de octubre de 2000 la ley 25.345 confirmó la obligatoriedad de la instalación de los controladores electrónicos en todos los molinos del país.

Pero una vez más, señor presidente, las trabas burocráticas y las diferencias surgidas entre distintos organismos del Estado respecto de quién debía ejercer el poder de control, dilataron la fiscalización y la posibilidad de disminuir la evasión impositiva y previsional.

Mientras tanto, al día de hoy existen molinos que ni siquiera han realizado la instalación del caudalímetro que exige la ley, y otros muchos en los que está fuera de uso.

Cabe destacar, además, la existencia de un sistema de transmisión de datos que funciona ya en dos establecimientos, denominado PERAX, por el que cada caudalímetro envía información a una computadora central. Este sistema permite que un solo operador pueda ejercer el control *online* de todos los establecimientos del país.

Asimismo, preocupan a las industrias molineras y panaderas las distorsiones del impuesto al valor agregado (IVA) presente en la cadena comercial trigo-harina-pan, pues su tratamiento diferencial constituye un estímulo para la evasión que podría resultar más controlable si se unificara en un 10,5 %.

Existen también establecimientos molineros que operan *a fazon*, es decir, a pedido de terceros, cuyo pago del IVA debería realizarse a cuenta antes de entregar la mercadería producida. La evasión producto de utilizar esta modalidad operativa sería del conocimiento de la AFIP, pero los controles raramente se realizan.

Y por último, ambas industrias han propuesto la concreción de acuerdos con los gremios que agrupan a los trabajadores molineros y panaderos, para que, junto con el Estado, se accione para erradicar la evasión previsional, pero lamentablemente estos intentos no han arrojado hasta el momento resultados positivos.

Por todo lo expuesto, y a efectos de clarificar las distintas situaciones antes planteadas, solicito de los señores diputados acompañen este proyecto de resolución.

Guillermo E. Alchouron.

DXXXIX

FELICITACION A LOS PRODUCTORES DE LA FINCA "DON DIEGO" (CATAMARCA)

(Orden del Día Nº 1.720)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cerezo, por el que se felicita a los productores vitivinícolas de la finca "Don Diego", de la provincia de Catamarca,

por la obtención de una medalla de oro en el IV Concurso Internacional de Vinos, realizado en la primera semana del mes de noviembre de 2002, en la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2002.

Osvaldo H. Rial. – Alberto N. Briozzo. – Francisco V. Gutiérrez. – Carlos A. Castellani. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Liliana A. Bayonzo. – Carlos R. Browm. – Héctor J. Cavallero. – Nora A. Chiaccio. – Luis F. J. Cigogna. – Daniel M. Esaín. – Fernando C. Melillo. – Alberto J. Piccinini. – Luis A. Sebriano. – Carlos D. Snopek. – Luis A. Trejo.

Proyecto de resolucíón

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a los productores vitivinícolas de la finca "Don Diego", ubicada en la ciudad de Fiambalá, departamento Tinogasta, de la provincia de Catamarca, por la obtención de una medalla de oro en el IV Concurso Internacional de Vinos, realizado durante la primera semana del mes de noviembre del corriente año, en la provincia de Mendoza.

Octavio N. Cerezo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución del senor diputado Cerezo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresan.

Osvaldo H. Rial.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A principios del mes de noviembre se desarrolló en la provincia de Mendoza el IV Concurso Internacional de Vinos, obteniendo un vino tinogasteño la medalla de oro en tan importante evento.

Se trata de un vino de la variedad Syrah, denominado "Don Diego Syrah", cosecha 2002, un varietal ciento por ciento realizado con uvas de los propios viñedos de la finca "Don Diego", ubicada en la ciudad de Fiambalá, departamento Tinogasta de la provincia de Catamarca, que será presentado al público en los próximos días.

Compitieron en este evento, uno de los más importantes de Sudamérica, 847 vinos, de los cuales obtuvieron premios sólo 270, pasando 130 a la gran final, que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De las 73 medallas de oro otorgadas por el jurado, una fue para el producto de la finca mencionada. Las bodegas argentinas alcanzaron su mejor actuación internacional en el año, al llegar a 115 medallas, de las cuales 15 fueron doble de oro, 47 de oro, 33 de plata y el resto de bronce, por lo que más de 50 bodegas pequeñas y grandes, fueron premiadas.

La finca "Don Diego" ya resultó ganadora, en septiembre pasado, de medallas de oro y plata, en el III Concurso Internacional de Vinos de Centroamérica, Panamá 2002. El vino premiado es uno de los 15 elegidos por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) para representar a la Argentina en los distintos concursos internacionales de cata.

Resulta importante destacar el trabajo que a diario realizan los bodegueros y viñateros establecidos en las ciudades de Tinogasta, Fiambalá y alrededores, tratando de perfeccionar la tarea de producción y elaboración de vinos, desarrollando nuevas fórmulas y productos, otorgándole a la zona un novedoso polo de desarrollo productivo, tan necesario para los habitantes de la provincia de Catamarca.

La producción de vino involucra directamente a cientos de pequeños y medianos productores; la posibilidad de producir vino de alta calidad genera enormes expectativas en una población históricamente postergada, otorgando también una salida alternativa al empleo público, que con el paso del tiempo, si se aprovecha, regula y potencia este tipo de emprendimientos, generará profundos cambios culturales que serán beneficiosos para los pobladores del departamento de Tinogasta.

Logros como el recientemente obtenido por los productores de la finca "Don Diego" merecen un digno reconocimiento no sólo por el éxito en sí mismo, sino también por la capacidad y el esfuerzo de los hombres de la producción, ejemplo a seguir para el crecimiento económico argentino.

Por los motivos y antecedentes expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Octavio N. Cerezo.

DXL

CONTROL DE LA DISTRIBUCION Y VENTA DEL CLORHIDRATO DE KETAMINA

(Orden del Día Nº 1.721)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción, de Acción Social y Salud Pública y de Comercio han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a controlar la distribución y venta de la droga clorhidrato de ketamina (anestésico de uso común veterina-

rio), para evitar su utilización como alucinógeno humano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

María N. Sodá. – Martha C. Alarcia. – Héctor R. Romero. – Marta L. Osorio. – Juan P. Baylac. – Roberto G. Basualdo. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Haydé T. Savron. – Mónica Kuney. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Horacio Vivo. – Elda Agüero. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Marta I. Di Leo. – Dante Elizondo. – María del Carmen Falbo. – María T. Ferrín. – Teresa B. Foglia. – Eduardo D. J. García. – Graciela I. Gastañaga. – Angel O. Geijo. – Carlos R. Iparraguirre. – Margarita O. Jarque. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alicia I. Narducci. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Claudio H. Pérez Martínez. – Melchor A. Posse. – Osvaldo H. Rial. – Mirta Rubini. – Enrique Tanoni. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para el eficaz cumplimiento de los decretos y/o resoluciones tendientes a controlar la distribución y venta de la droga clorhidrato de ketamina (anestésico de uso común veterinario), con el objeto de evitar su utilización indiscriminada como alucinógeno humano.

Cecilia L. González Cabañas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción, de Acción Social y Salud Pública y de Comercio han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a controlar la distribución y venta de la droga clorhidrato de ketamina (anestésico de uso común veterinario), para evitar su utilización como alucinógeno humano, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María N. Sodá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina presenta, en la actualidad, una situación social de preocupación, angustia e inseguridad frente al futuro. Frente a este contexto, padres, maestros y adultos referentes de la juventud, desbordados por estas circunstancias, no siempre ofrecen un continente adecuado que permita a niños y adolescentes la posibilidad de diálogo, de escucha y de decodificación de sus mensajes y necesidades. Las distintas señales que muestran los jóvenes en cuanto a intereses, malestares o patología, o bien pasan inadvertidas para los adultos o éstos son incapaces de dar respuestas adecuadas.

A su vez, los adolescentes también se encuentran profundamente afectados por las circunstancias socioeconómicas por las que atraviesa el país. Visualizan un horizonte incierto que acrecienta, aún más, la sensación de incertidumbre y desequilibrio que normalmente acompaña este período de la vida.

Actualmente (datos del Ministerio de Acción Social 2002) 1.048.000 jóvenes de 15 a 24 años (el 19.1 %) se encuentra sin inserción laboral ni educativa, es decir, al margen de cualquier referencia institucional que los contenga, albergados sólo tal vez por la calle o por alguna esquina. Y esas carencias provocan un hueco social en el que fácilmente se instala la droga.

Así es como el consumo, incluyendo el de sustancias, se ha vuelto una respuesta cotidiana, normal y, para algunos, esperable para paliar el malestar.

El ejemplo conocido del adolescente que aprende a resolver sus problemas tomando alguna bebida alcohólica para neutralizar sus temores fue con frecuencia banalizado como problema y puesto en el límite de una trasgresión esperable, para encontrar hoy, sin embargo, que esto no se limita ya a las sustancias legales.

El individuo concluye que su situación es inmodificable y, en consecuencia, busca alterar "el estado de ánimo, los sentimientos, las percepciones" hasta lograr sin sufrimiento inmediato acomodarse en forma circunstancial a la realidad y sentirla placentera. Frente a esta elección se alteran los modos de aprendizaje de la experiencia y el desarrollo del individuo se resiente en relación directa con su menor edad.

Esta tentativa de narcotizar situaciones de nuestra vida para evitar registrar el displacer, el dolor, el cansancio, la frustración, termina por suprimir el sistema de señales imprescindibles para preservar nuestra salud tanto física como psíquica.

En el estudio nacional sobre consumo de sustancias adictivas realizado en la Argentina en 1999 por la Subsecretaría Nacional de Prevención del Uso Indebido de Drogas, se señala que, desde hace años, existe en la Argentina una preocupación creciente por el problema del uso y abuso del alcohol y las drogas. Se agrega que es extendida la impresión acer-

ca de su incremento, y su presencia es relacionada con diferentes sucesos sociales de grave impacto en la salud pública.

Cuando hablamos de drogas nos referimos a cualquier sustancia externa que pueda modificar la percepción, el estado de ánimo y el comportamiento desde lo químico cuando no se logra cambiar la propia realidad desde el desarrollo personal. De esta manera las sustancias psicoactivas son numerosas: el tabaco, el alcohol, la marihuana, los medicamentos utilizados más allá de las indicaciones médicas, la cocaína, los pegamentos, y entre otros también tenemos los anestésicos como el clorhidrato de ketamina.

Esta droga es un derivado de la fenilciclohexanona que produce un tipo de anestesia en la cual se observa un estado de sedación profunda, inmovilidad, amnesia y analgesia (principalmente somática). El profesor titular doctor Carlos E. Molinari, de la cátedra de Técnica Quirúrgica y jefe del servicio central de cirugía de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Rosario, nos brindó con sus amplios conocimientos y aptitudes, la información pertinente, trasladándonos, al igual que otros profesionales dedicados a la medicina humana, su preocupación por el consumo indiscriminado que actualmente se hace de esta droga.

Se presenta comercialmente en soluciones al 5 y 10 % de acuerdo al laboratorio productor, tanto para medicina humana como para medicina veterinaria y su venta es con receta archivada, aunque los distribuidores veterinarios no la exigen a los profesionales. Normalmente es una droga que puede adquirirse en el comercio veterinario y humano sin demasiados inconvenientes.

Se menciona que la droga ocasionalmente produce algunos efectos desagradables como alucinaciones y, tal vez, problemas psicológicos en humanos. Su uso se ha restringido en los niños, en los que estos efectos se dan con mucha menor frecuencia.

La ketamina es un analgésico general no emparentado química ni farmacológicamente con los otros analgésicos disponibles. Está indicada como anestésico único, de corta duración, y como complemento de otros anestésicos. En veterinaria se utiliza asociada a una buena preanestesia y en combinaciones con tranquilizantes, analgésicos y relajantes musculares.

Su acción anestésica: se cree que la droga interrumpe selectivamente las vías de asociación al cerebro y actúa sobre el sistema límbico y no sobre el sistema activador ascendente (SARA) como los barbitúricos.

Los reflejos faríngeos, tusígeno y palpebral persisten durante la anestesia con esta droga, por lo que el paciente mantiene los párpados abiertos, presentando además abundante salivación.

La ketamina estimula la respuesta cardiovascular con muy escaso efecto sobre la respiración. Existe un transitorio efecto depresor que no está influido por la cantidad de droga inyectada en forma intravenosa, sino por la velocidad de la inyección.

Luego de su transitorio efecto hipotensor, aumenta la presión arterial, aumentando también la frecuencia y el gasto cardíaco.

Es un excelente analgésico somático pero no visceral, con propiedades antiarrítmicas, muy eficaz para pacientes con problemas cardíacos y para aquellos que presentan espasmos bronquiales. Posee un alto índice terapéutico y versatilidad de vías de administración, pudiendo emplearse tanto por vía intravenosa, como intramuscular o subcutánea. Generalmente produce excitación en la recuperación anestésica, por lo que los pacientes operados deben ser alojados en un lugar oscuro y silencioso.

La Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios perteneciente al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria propuso que se reglamente lo dispuesto en el artículo 31 de la reglamentación complementaria del marco regulatorio para productos veterinarios para establecimientos, productos veterinarios y responsabilidad técnica, aprobada por resolución 39/96 del Grupo Mercado Común, adoptada y puesta en vigencia en el territorio nacional por la resolución 765 del 19 de diciembre de 1996 del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Dicha dirección enfatiza la necesidad de atenderse los principios técnicos de forma que la comercialización de productos veterinarios se desarrolle en condiciones seguras para el consumidor y el medio ambiente, contando con el adecuado asesoramiento profesional en los casos que corresponda, dejando claramente establecido qué productos se incluyen en cada categoría.

Así, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agro Alimentaria firma la resolución 1994/2000, mediante la cual se establecen cuatro mecanismos de comercialización de los productos veterinarios según su categorización establecida en el anexo de la mencionada resolución. Dichos mecanismos son:

a) Receta oficial archivada que es provista por las autoridades provinciales, colegios o consejos profesionales de médicos veterinarios que corresponden a cada jurisdicción, según convenios previos. Dichas instituciones informan al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, acerca de los profesionales, identificados con nombre, apellido, número de matrícula profesional y domicilio, que han solicitado tales recetas y la cantidad otorgada a cada uno de ellos. Las recetas oficiales archivadas deben estar numeradas en forma correlativa, presentarse por triplicado, impresas de forma tal que impidan su duplicación o falsificación y contener como mínimo, la siguiente información: fecha; nombre del producto veterinario expendido; principio activo; presentación; dosis; especie; sexo; edad y peso del destinatario; número de Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) o nombre y domici-

lio del dueño del o de los animales, según corresponda; firma, aclaración y número de matrícula del profesional actuante, así como todo otro dato que se considere pertinente. Un ejemplar de dichas recetas debe ser remitido a la oficina local correspondiente a la jurisdicción del domicilio del recetante o del profesional interviniente y debe mantenerse en archivo y a disposición del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, o de quien éste autorice, por un plazo no menor a dos años, contados desde la fecha de venta;

b) Receta archivada: es para productos que contengan en su formulación principios activos agonistas, hormonales indicados para animales no productores de alimentos para consumo humano y anabolizantes indicados para animales no productores de alimentos para consumo humano;

c) Receta: es para todos aquellos productos no incluidos dentro de la categoría venta libre (venta sin receta en locales habilitados), como los productos biológicos (vacunas y sueros);

d) Venta libre: (venta sin receta en locales con asesoramiento profesional veterinario), como ser antiparasitarios externos, antidiarreicos de uso oral que no posean acción sistémica, antiinflamatorios no esteroides de uso tópico, antisépticos, dermatológicos y cosméticos, desinfectantes, suplementos vitamínicos, minerales, energéticos y/o conteniendo aminoácidos de administración oral.

Dentro de la clasificación de medicamentos veterinarios y nivel de riesgo para su comercialización, la droga clorhidrato de ketamina o comúnmente llamada ketamina se encuentra ubicada en la categoría A, es decir que para su adquisición se precisa de receta oficial archivada (ROA).

En la práctica se ha comprobado que sólo existe un exiguo control, que personas drogodependientes logran adquirirla sin necesidad de contar con una ROA, que al resultar menos costosa que otras sustancias y conocerse menos sus consecuencias son muchos los jóvenes que sin recabar demasiada información la obtienen y consumen.

Normativamente se ha fijado un estricto sistema para controlar su uso, pero prácticamente debe reforzarse su control; son muchas las personas que están poniendo en riesgo su salud e inclusive su vida al continuar con su consumo. Debemos reflexionar sobre el consumo de sustancias psicoactivas en las sociedades actuales expuestas a un alto nivel de tensión social, tratando de liberar a futuros jóvenes de la prisión que implica entrar al mundo de la drogodependencia, pero también limitando el uso en humanos de sustancias que pueden resultar sumamente peligrosas como ser la ketamina, que es la que nos ocupa en el presente proyecto.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Cecilia L. de González Cabañas.

DXLI

EX AREA MATERIAL CORDOBA CONCESIONADA A LA EMPRESA LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A.

(Orden del Día Nº 1.722)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Defensa Nacional, de Industria y de Legislación del Trabajo, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado García y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a garantizar la continuidad de la actividad que se realiza en la ex Area Material Córdoba, concesionada a la empresa Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A.; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Jorge A. Villaverde. – Osvaldo H. Rial. – Saúl E. Ubaldini. – Carlos R. Iparraguirre. – Alberto N. Briozzo. – Melchor A. Posse. – Gerardo Conte Grand. – Adriana R. Bertolozzi. – Ricardo Rapetti. – Francisco V. Gutiérrez. – Luis A. Sebriano. – José L. Fernández Valoni. – Ismael R. Cortinas. – Carlos A. Castellani. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo E. Allende. – Angel E. Baltuzzi. – Liliana A. Bayonzo.– Omar E. Becerra. – Marcela A. Bordenave. – Oraldo N. Britos. – Carlos R. Brown. – Héctor J. Cavallero. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. Cigogna. – Alberto A. Coto. – Daniel M. Esaín. – Alejandro O. Filomeno. – María E. Herzovich. – Arturo P. Lafalla. – Gabriel J. Llano. – Fernando C. Melillo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Luis Molinari Romero. – Lorenzo A. Pepe. – Alberto J. Piccinini. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Rodolfo Rodil. – Mirta E. Rubini. – Carlos D. Snopek. – Margarita R. Stolbizer. – Luis A. Trejo. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio de los ministerios de Economía y de Defensa garantice de manera fehaciente la continuidad de la actividad, en toda su operatividad, que se viene realizando en la ex Area Material Córdoba, hoy

concesionada a la empresa Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A.

Eduardo D. J. García. – Alejandro Balián. – Sergio A. Basteiro. – Jorge L. Bucco. – Eduardo R. Di Cola. – Alicia I. Narducci. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Industria y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado García y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actividad aeronáutica estatal tiene antecedentes sumamente valiosos en nuestro país, tanto es así que ya en 1920 se crea el Servicio Aeronáutico del Ejército, del cual fue director el entonces coronel Enrique Mosconi.

En mayo de 1927 se constituye la Dirección General Aeronáutica y en octubre de ese mismo año se inaugura en Córdoba la Fábrica Militar de Aviones, que evolucionó de manera significativa dejando en cada acto su impronta de desarrollo en la actividad aeronáutica nacional.

En su larga trayectoria, la institución ha pasado por etapas de desarrollo diversas, dejando una impronta muy importante en cada una de ellas. En el año 1942 se denominó Fábrica Militar de Aviones, para constituirse al año siguiente, hasta 1951, en el denominado Instituto Aerotécnico. Desde el año 1952 hasta el año 1956 cambió su nombre para pasar a denominarse IAME, haciendo lo propio en el período 1957-1967 cambiando su denominación por el de DINFIA. En ese mismo año se divide en Area Material Córdoba (Fábrica Militar) e Industrias Mecánicas del Estado (IME Fábricas Civiles), la cual se liquida en el mes de marzo de 1982.

A los fines de ejemplificar sobre la importancia que ha tenido para el desarrollo de la actividad específica y general podemos mencionar que dentro de sus funciones el entonces denominado IAME tenía asignadas funciones tales como:

– Realizar todas las tareas que desarrolla el Estado nacional relativas a las investigación, reparación, comercialización y distribución de materiales utilizados o a utilizar por la aeronáutica nacional, tanto en sus aspectos civil y comercial, como militar.

– Constituirse en un aporte al desarrollo y fortalecimiento de la economía nacional.

Osvaldo Weiss y Eduardo Yurevich, en su libro *En la universidad del aire,* hacen referencia, en su apartado “Hacia una industria aeronáutica independiente”, a que desde principios de siglo la aeronáutica promovió un singular fenómeno en la vida del hombre moderno, incidiendo en sus costumbres, sus pensamientos, formas de comercializar, y en otros aspectos de la vida humana.

Esta se caracteriza por ser una industria base, con estrecha vinculación con la rama aeroespacial y cuyo desarrollo implica la aplicación de nuevas tecnologías, materiales, procesos, incidiendo directa o indirectamente en la economía nacional, al manifestarse en todas las expresiones de la técnica y ser generadora de incentivos de nuevas investigaciones aplicadas a la actividad, que aporten al progreso del país.

En ese sentido el mismo texto expresa que “el papel que el Estado puede cumplir resulta fundamental. Debe participar, por lo tanto, promoviendo la evolución técnica orientada por el camino de la independencia tecnológica”.

La historia reciente de esta institución es por todos conocida, dado que significó en 1995, con el contrato 01 firmado por el entonces presidente doctor Carlos Menem, la concesión de las actividades que se desarrollaban a la empresa Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A. con el argumento de que se produciría una fuerte reactivación en la industria aeronáutica a partir de garantizar el mantenimiento de la flota nacional y que además potenciaría sus actividades con futuros contratos con gobiernos de países de América y el mundo.

El desarrollo tecnológico de avanzada, el ingreso de divisas, el planeamiento estratégico de la defensa del país, la preservación del trabajo calificado y de la capacidad industrial nacional, la no existencia de despidos fueron parte de las conclusiones a las que arribó, luego del análisis del contrato 02 firmado por el presidente Fernando de la Rúa, por la Comisión de Seguimiento de la Privatización del Area Material Córdoba, integrada entre otros por representantes del Estado Mayor Conjunto.

Señor presidente: por último deseamos manifestarle que es necesario para mantener y reorientar la actividad de una industria aeronáutica independiente que sea un pilar para la reconstrucción de una Argentina que se desintegra, la continuidad de la actividad que se viene desarrollando en las instalaciones de la ex Area Material Córdoba.

Eduardo D. J. García. – Alejandro Balián. – Sergio A. Basteiro. – Jorge L. Bucco. – Eduardo R. Di Cola. – Alicia I. Narducci. – Atilio P. Tazzioli.

DXLII

BUQUE MUSEO CORBETA A.R.A. “URUGUAY”

(Orden del Día Nº 1.723)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura, han considerado el proyecto de resolución del

señor diputado Becerra, por el que se declara de interés cultural la actividad desarrollada por el Buque Museo Corbeta A.R.A. "Uruguay" de la Armada Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Jorge A. Villaverde. – Hugo G. Storero. – Carlos R. Iparraguirre. – Irma Roy. – Gerardo A. Conte Grand. – Alicia V. Gutiérrez. – Ricardo Rapetti. – Mónica S. Arnaldi. – José L. Fernández Valoni. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bordenave. – Alberto A. Coto. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Luis A. R. Molinari Romero. – Fernando R. Montoya. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Lorenzo A. Pepe. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – Nilda N. Sodá. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

1. Declarar de interés cultural la actividad desarrollada por el Buque Museo Corbeta A.R.A "Uruguay", de la Armada Argentina.

2. Expresar su beneplácito por cumplirse el centenario del rescate realizado por esa embarcación, en el año 1903, de la expedición al polo Sur del sueco Otto Nordenskjöld.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"Así como la fragata 'Presidente Sarmiento' es símbolo de buque escuela, nuestra corbeta "Uruguay", es símbolo de soberanía sobre nuestro sector antártico, Patagonia y tierras australes", se puede leer en el completo sitio de Internet que la Armada Argentina (www.ara.mil.ar) le dedica a la centenaria embarcación.

La "Uruguay", pequeña y famosa nave, tiene un extenso historial de hazañas y trabajos. Después de un centenar de años a flote, es uno de los buques más gloriosos, de mayor historia que se conservan y esto hace resaltar la grandeza de su pequeño tamaño.

La cañonera "Uruguay", en realidad nunca ha tenido aparejo de corbeta, ha sido siempre una barca con gavias dobles. Fue construida en Inglaterra en los famosos astilleros de Laird Brothers, de Birkenhead, donde años después sería construida la "Presidente Sarmiento", y botada en febrero de 1874. La actuación de la corbeta como buque escuela comenzó en 1877.

La Escuela Naval del Comodoro Urtubey que funcionó en el vapor "General Brown", fue reorganizada y trasladada a la "Uruguay". En noviembre de 1878, durante la estadía en Santa Cruz de la "Uruguay", se produjo un acontecimiento de los más importantes de la Marina Nacional: los exámenes finales y el egreso de la primera promoción de la Escuela Naval. Se componía de sólo cuatro cadetes, que fueron los primeros oficiales nativos que habían hecho cursos completos en el país. Poco después la "Uruguay" zarpó para Buenos Aires adonde arribó el 14 de enero de 1879.

En 1880 la Escuela Naval se reinstaló en el vapor "General Brown". La Uruguay ya no era buque escuela, pero, como buque común, aún tenía que realizar sus mayores hazañas, de las que sólo citaremos algunas. En 1884, la corbeta sirvió de transporte y buque de apoyo a las comisiones científicas que se trasladaron a nuestras despobladas costas, para observar el tránsito del planeta Venus. En 1903 la "Uruguay" cumple su hazaña de más renombre. A mediados de ese año, todo el mundo sentía justa inquietud por el destino de la expedición al polo Sur, del sabio sueco Otto Nordenskjöld. El "Antarctic", el buque que debía traerlo después de su invernada de un año en la isla Cerro Nevado, cercana a la península de Trinidad, no había regresado. Se temía justamente que el buque hubiera sido aprisionado por los hielos y se hubiera hundido. Nordenskjöld por su parte estaba acompañado por dos compatriotas suecos, dos noruegos y el alférez de fragata argentino José María Sobral.

El gobierno argentino, justamente preocupado por los expedicionarios, resolvió enviar a la "Uruguay", después de prepararla adecuadamente para la lucha contra el hielo. A tal efecto la nave sufrió las siguientes modificaciones:

1. Se le cambió la máquina por la del ex destructor "Santa Fe" y la caldera de llama directa por otras dos de llama de retorno. Con esto aumentó su capacidad de carbón y agua.

2. Se agregó un castillete a proa y caseta a popa para el timonel.

3. Se reforzó la proa, con forro adicional de madera.

4. Se suprimieron quillas de balance o rolido y el forro de cinc.

5. Se aparejó con gavias dobles. Es decir, el trinquete y el mayor llevaban sólo tres velas cuadras y el mesana una cangreja.

6. Se aumentó la capacidad de víveres, se instaló calefacción de vapor y un pañol de explosivos a popa, para romper el hielo.

La tripulación para esta aventura antártica, había sido también seleccionada y se había confiado el mando de la nave al competente teniente de navío Julián Irizar. Con la esperanza de todos los argentinos, la nave zarpó hacia el Sur el 8 de octubre de 1903. La travesía hasta Cerro Nevado fue buena y rápida, casi sin contratiempos. El 8 de noviembre se producía el feliz encuentro con el doctor Nordenskjöld y sus compañeros, entre los que estaba el alférez Sobral.

Podemos imaginar la sorpresa de los habitantes de Cerro Nevado, que desde hacía dos años habitaban el helado paisaje antártico, con la aparición de la nave. Y no era el Antarctic, era una nave argentina. El alférez Sobral, de 23 años y dos de ellos sobre los hielos, el primer argentino que invernó en la Antártida y uno de los primeros entre los humanos, reconoció, en esa "airosa corbeta", a su antigua "nave escuela", la "Uruguay" de su época de cadete en 1897.

Por una afortunada casualidad tres semanas antes habían llegado a Cerro Nevado tres expedicionarios que habían invernado, un año cerca del monte Bransfield (parte norte de la península Trinidad) y, el día siguiente de la llegada de la "Uruguay", arribaron el capitán Larsen y seis tripulantes del "Antarctic". Informaron que el buque sueco, veterano ya de varias campañas polares, se había hundido destrozado por los hielos, y que el resto de los tripulantes sobrevivía en una cabaña. Poco después la "Uruguay" ponía proa hacia la isla Paulet, recogía los náufragos y emprendía el jubiloso regreso.

Pero entonces el mar austral, asombrado ante tanta audacia, pareció reaccionar como indignado de que hubieran rescatado sus víctimas. Un terrible temporal se abatió sobre la nave. Para imaginarlo dejaremos que nos hagan el relato, tres testigos de importancia que iban a bordo de la "Uruguay": el segundo comandante teniente de fragata Ricardo Hermelo y los alféreces de fragata Felipe Fliess y José María Sobral, que lo describen así:

..."El 7 de noviembre la 'Uruguay' llegó a las inmediaciones de la isla Marambio y entre ese día y el 11 del mismo mes, el personal de la expedición sueca, que se hallaba en Cerro Nevado y en la isla Paulet, fue recibido a bordo de la nave argentina.

"Una vez que la 'Uruguay' cargó los cajones de fósiles en la bahía Esperanza, el 11 de noviembre, siendo las 5 p.m. se puso proa al Norte, navegando por el mar de la Flota con rumbo tal que dejaríamos al Oeste la isla 25 de Mayo. El 12 por la mañana teníamos esta isla por el través de babor, pero a causa del mal tiempo fue apenas avistada, esfumada por la bruma.

"Desde ese momento el mal tiempo fue nuestro compañero. El viento soplaba continuamente en borrasca rondando entre el Noroeste y el Sudoeste. A la tarde nos pusimos a la capa. Al atardecer, permitiéndolo el viento, se largaron las cangrejas, estay y velachos.

"El 13 y 14 prosiguió el vendaval y en la madrugada del 15 el viento alcanzó una velocidad de 50 nudos, llegando los rolidos de la 'Uruguay' a 40º. A la mañana temprano del mismo día se notó que el palo mayor se había roto a la altura de la encapilladura. A las 9 se advertía que el trinquete también se había roto, poco más o menos en la misma parte que el mayor y, como fuera imposible todo arreglo, se decidió picar las burdas y echar al agua los masteleros y vergas de gavia.

"El comandante y el segundo invitaron a Larsen a prestar ayuda con su gente, trabajando en el palo mayor, mientras la tripulación de la 'Uruguay' se encargaba del trinquete y de maniobras del barco. En el mesana no había nada que hacer, pues el palo quedó intacto.

"El trinquete fue el primero que cayó al mar; se deslizó despacio, casi sin ruido; después le siguió el mayor hacia el lado contrario, hacia estribor.

"Naturalmente, durante la maniobra, la máquina se mantuvo parada a fin de evitar que la hélice fuera dañada. A medio día la 'Uruguay' fue puesta a rumbo y en marcha, pues los restos de la arboladura ya estaban lejos y no había ningún peligro para la hélice. Esto es todo lo que pasó".

Pasada la prueba de fuego, la "Uruguay" arribó a Santa Cruz. Poco después la noticia dada por telégrafo, llenaba de júbilo a Suecia y la Argentina y, de entusiasmo por la hazaña, a todo el mundo.

La llegada a Buenos Aires fue apoteótica y el veterano velero entró con sus palos mayor y trinquete mochos, como una paloma herida, escoltado por más de treinta embarcaciones, llenas de público y el aullar de las sirenas de los buques del puerto. En el muelle, unas cien mil personas dieron una inolvidable bienvenida a la gallarda nave y sus tripulantes.

En meses posteriores los mamparos de la "Uruguay" se cubrieron de placas, en las que muchas instituciones testimoniaban su admiración por el feliz rescate. Pero la corbeta quería nuevos laureles y al año siguiente, en 1904 vuelve a la Antártida en busca de la expedición francesa del sabio Charcot. Esta vez su ayuda no fue necesaria, pero nuestros marinos volvieron a tomar contacto y adquirir experiencia sobre la Antártida Argentina.

Así con esta pequeña y frágil nave, se afrontaban nuestros peligrosos mares australes, se navegaba el Drake, se navegaba el cabo de Hornos, se reaprovisionaba Orcadas en 1904/1905; 1906/1907;

1908; 1910; 1915; 1918; 1919; 1920; 1921 y 1922. También se llegaba a la isla San Pedro (Georgias del Sur) como en 1909, 1910, 1915, 1918 y 1919, aprovisionando la Sociedad Argentina de Pesca, estación ballenera, de carbón y víveres y aun levantando cartas y efectuando hidrografía.

En 1926, después de 52 años de activos servicios, fue radiada; pero, como si lo hecho no bastara, aún debía ser útil. Durante muchos años permaneció sin arboladura, convertida en polvorín flotante, en las aguas de Río Santiago. Los cadetes de la Escuela Naval, muy cercana, pasaban a su lado sin reconocer ese casco, aún fuerte, que dormía sus sueños marineros. Pero, en 1954, se reaccionó y por orden del director de la Escuela Naval, la "Uruguay" fue reacondicionada y su arboladura reconstruida. Entonces volvió a lucir airosa y elegante. Se resolvió destinarla a buque museo de la Escuela Naval y que su tripulación estuviera formada por una dotación de honor de los cadetes de mejores aptitudes marineras. Hermoso final de una nave que es una historia flotante.

Ya en 1960, la "Uruguay" debió hacer un pequeño viaje para honrar a un viejo amigo. El alférez de navío Sobral cumplía 80 años y se le entregaba una medalla recordatoria de su aventura antártica. La vieja nave fue remolcada, con todo cuidado, hasta el puerto de La Plata, para servir de marco a la ceremonia, y el viejo héroe de la Antártida, aún gallardo, tuvo el último adiós de su fiel compañera.

Por un decreto especial del 27 de octubre de 1955 figuró de nuevo en "actividad" en la Armada y el 6 de junio de 1967 por decreto 3.968 fue declarada monumento histórico nacional, estando amarrada actualmente en puerto Madero, cerca de la fragata "Presidente Sarmiento".

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

DXLIII

FUNDACION BASE ANTARTIDA MARAMBIO

(Orden del Día Nº 1.724)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito y reconocimiento al cumplirse un nuevo aniversario de la fundación de la base antártica Marambio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Jorge A. Villaverde. – Carlos R. Iparraguirre. – Gerardo A. Conte Grand. – Ricardo Rapetti. – José L. Fernández Valoni. – Carlos A. Caballero Martín. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bordenave. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Julio C. Humada. – Luis A. R. Molinari Romero. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo beneplácito y reconocimiento al cumplirse un nuevo aniversario de la fundación de la base Marambio, instalada en el sector antártico argentino, hecho acontecido el 29 de octubre del año 1969.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 29 de octubre se cumple un nuevo aniversario de la fundación de la base antártica Marambio, que la República Argentina mantiene operando ininterrumpidamente desde esa fecha en el continente blanco.

Por ello queremos resaltar algunos aspectos destacables de esta base austral que a través del despliegue logístico y operativo realizado desde el año 1969, ha desarrollado las tareas en el sector antártico con excelencia y responsabilidad. En el sitio de la Fuerza Aérea Argentina, órgano de soporte de la citada base se pueden obtener algunos aspectos de su profusa historia y logística, entre los que citamos algunos puntos.

Esta base está ubicada en la isla Marambio (ex Seymour) sobre el mar de Weddell a 64º de latitud sur y 56º de longitud oeste, en una meseta de catorce kilómetros de longitud y ocho kilómetros de ancho, a 200 metros de altura sobre el nivel del mar, a una distancia de 3.600 kilómetros de Buenos Aires y 2.800 kilómetros del polo Sur.

Tomando (los expedicionarios) como punto de partida la base Matienzo y con un pequeño avión DHC 2 Beaver despliegan a la zona de Seymour, aterrizan en el mar congelado junto a la isla Meseta y suben a pie por la escarpada ladera de 200 metros de altura, llevando carpas, víveres y herramientas.

Se repite varias veces el operativo hasta que se completa el equipo que queda con la tarea de construir una pista de ochocientos metros de longitud.

Tres meses demandó concretar el objetivo, permanentemente apoyados desde base Matienzo. El 25 de septiembre de 1969 el pequeño Beaver P-03 pudo, en lugar de sobrevolar, aterrizar con sus ruedas en la pista de la base Marambio.

29 de octubre de 1969 un avión Fokker F-27 de la Fuerza Aérea Argentina, con matrícula TC-77, aterrizó utilizando tren convencional de ruedas, convirtiéndose en el primer avión procedente del continente sudamericano que se posaba en la base Marambio.

La base Marambio en la actualidad

De la primitiva base quedan algunos edificios históricos, hoy Marambio es la base más grande que la República Argentina posee en la Antártida, de indiscutible valor estratégico para las tareas científicas que allí se desarrollan, permite no sólo el abastecimiento logístico propio sino el de otras bases nacionales y extranjeras, la distribución de personal y correo entre ellas y el continente, la evacuación aeromédica y el desarrollo de tareas de búsqueda y salvamento.

La pista de aterrizaje tiene hoy una longitud de 1.200 metros, con ayudas a la navegación y balizamiento, la superficie cubierta por construcciones en Marambio supera las dos hectáreas, su estructura habitacional permite albergar una dotación permanente de 45 hombres y a la comunidad científica que despliega durante el verano, llegando a ser habitada por más de doscientas personas en ese período.

Por ello al cumplirse un nuevo aniversario de la fundación de esta base impulsamos la presente iniciativa parlamentaria a fin de expresar la loable y abnegada tarea que desarrollan nuestros compatriotas en esos gélidos confines de nuestra amada Antártida.

Omar E. Becerra.

DXLIV

BASES ANTARTICAS ARGENTINAS

(Orden del Día Nº 1.725)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pepe, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga mantener operativa la totalidad de nuestras bases antárticas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Jorge A. Villaverde. – Carlos R. Iparraguirre. – Ricardo Rapetti. – José L. Fernández Valoni. – Carlos Caballero Martín. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bordenave. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Nilda C. Garré. – Julio C. Humada. – Luis Molinari Romero. – Lorenzo A. Pepe. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan –ministerios de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto– consideren la absoluta necesidad para la República de mantener operativa la totalidad de nuestras bases antárticas, caso contrario se afectaría irremediablemente la presencia argentina en el continente blanco y se atentaría contra los legítimos intereses de la patria en esa región austral.

Lorenzo A. Pepe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pepe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo a informaciones periodísticas, una vez más, razones presupuestarias del área de la Defensa Nacional podría devenir en el cierre de algunas bases antárticas, manteniéndose operativas sólo dos de ellas, Marambio de la Fuerza Aérea y Jubany de la Dirección Nacional del Antártico.

Es sabido que disiminuir nuestra presencia y la actividad científica en un continente clave en el mundo de hoy, es totalmente inaceptable al espíritu y la tradición argentina, cerrar una sola de nuestras bases, aunque sea temporariamente, es perder definitivarnente esa base. La agresión climática durante un año hace que las instalaciones, materiales y vehículos, reciban daños y perjuicios que los inutilizan. Las pérdidas serían de tal naturaleza que no tendría sentido la economía que se pretende obtener con las medidas señaladas.

No olvidemos el esfuerzo de muchos argentinos, civiles y militares y en los últimos años familias enteras, que con valor y patriotismo se entregan por completo, aun a riesgo de sus vidas, a fin de continuar asegurando en forma irrenunciable para la Nación Argentina los derechos históricos, geográficos y territoriales sobre el sector de la zona antártica que nos pertenece.

Nuestras bases convirtieron a la Argentina en el único ocupante permanente, durante 40 años y junto a la labor científica realizada desde entonces son los principales valores que constituyen los mejores títulos de soberanía en el área.

Desde la óptica científica universal, la labor que desarrollan científicos argentinos en la Antártida en materia de investigaciones y observaciones son eslabones de una cadena de información que comparten con los países que conforman el Tratado Antártico. El corte de uno de estos eslabones degradaría sensiblemente la continuidad de la labor científica integral.

En este sentido, la desactivación de la mayoría de las bases, pondría fin a más de treinta acuerdos y proyectos vigentes de investigaciones científicas con organismos nacionales y distintas universidades del mundo, entre ellas figuran la de La Plata, Buenos Aires; de Torino, Italia; de Berlín, Alemania; de Quebec, Canadá; Haifa, de Israel; de San Pablo, Brasil; el Instituto Tecnológico Aeroespacial de España, de Física de la Atmósfera de Roma, la National Science Fundation de Estados Unidos, y el Institut Pierre et Marie Curie de Francia.

Señor presidente, durante los dos últimos años, el presupuesto para el mantenimiento de las bases argentinas en la Antártida fue de $ 7.000.000, hoy ese monto ascendería a $ 9.800.000 para el mantenimiento de las mismas, esa cantidad de fondos y su relación comparativa con los beneficios para la patria y la comunidad científica internacional, aprecio que están más que justificados.

Finalmente, además de la importancia y valor que significa la actividad de las seis bases argentinas permanentes y siete transitorias para investigación en la Antártida, existen razones de índole geopolítica que llevan a sostener el esfuerzo necesario para evitar el cierre de algunas de ellas.

Cabe mencionar también, la exitosa operación realizada últimamente por el rompehielos ARA "Almirante Irízar" en apoyo del buque científico alemán "Magdalena Oldendorf", misión realizada en pleno invierno, poniendo de manifiesto la capacidad y valor de nuestros antárticos reconocidos no sólo por la comunidad argentina sino también por la internacional.

Por lo expresado, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lorenzo A. Pepe.

DXLV

VII JUEGOS NACIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL

(Orden del Día Nº 1.726)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Deportes han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Rattin y Jobe, por el que se declara de interés parlamentario los VII Juegos Nacionales para Personas con Discapacidad Mental, a realizarse del 5 al 8 de diciembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Antonio U. Rattin. – María E. Herzovich. – Roque T. Alvarez. – Julio C. Conca. – Graciela I. Gastañaga. – Alberto Herrera. – Martha C. Alarcia. – Roberto G. Basualdo. – Marcela A. Bordenave. – Dante O. Canevarolo. – Guillermo M. Cantini. – Jorge C. Daud. – María T. Ferrín. – Oscar R. González. – Atlanto Honcheruk. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Marta L. Osorio. – BlancaI. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – Sarah A. Picazo. – Ricardo C. Quintela. – Luis A. Sebriano. – Julio R. F. Solanas. – Horacio Vivo. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación los VII Juegos Nacionales para Personas con Discapacidad Mental a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2002.

Antonio U. Rattin. – Miguel A. Jobe.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Deportes, en la consideración del proyecto de declaración de los señores diputados Rattin y Jobe, por el que se declara de interés parlamentario los VII Juegos Nacionales para Personas con Discapacidad Mental, a realizarse del 5 al 8 de diciembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han aceptado que los fundamentos que los sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Teresa H. Ferrari de Grand.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Civil Nuevas Olimpíadas Especiales Argentina este año esta cumpliendo su 25º aniversario en el país, en razón de lo antes expuesto y con motivo de ser este un año premundial, ya

que los XI Juegos Mundiales Especiales de Verano se llevaran a cabo en la ciudad de Dublín, Irlanda, durante el mes de junio del año 2003, la entidad ya mencionada está realizando todos los torneos locales y regionales a nivel nacional los cuales tienen carácter de clasificatorios para los próximos VII Juegos Nacionales para Personas con Discapacidad Mental.

Los mismos contarán con la presencia de 100 profesores y 300 atletas de todo el país, los que participarán en las siguientes disciplinas: atletismo, bochas, ciclismo, gimnasia (artística y rítmica), natación, patinaje sobre ruedas (artístico y carrera), básquet (femenino y masculino), fútbol (5 y 11) y equitación.

Por lo expuesto, solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Antonio U. Rattin. – Miguel A. Jobe.

DXLVI

PROGRAMA DE LACTOLOGIA INDUSTRIAL

(Orden del Día Nº 1.727)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Industria han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, por el que se declara de interés parlamentario El Programa de Lactología Industrial, desarrollado por la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) de la Universidad Nacional del Litoral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Programa de Lactología Industrial dependiente de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) de la Universidad Nacional del Litoral, que constituye un ejemplo de articulación exitosa entre la ciencia, la industria y el Estado y que obtuvo el premio doctor Pedro Cattáneo, entregado por la Asociación Argentina de Tecnólogos Alimentarios en el reciente IX Congreso Argentino de Ciencia y Tecnología de Alimentos, el evento académico más importante a nivel nacional en la disciplina, en la investigación sobre: "Mutantes espontáneas de *Streptococcus thermophilus* resistentes a fagos autóctonos para procesos industriales".

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Osvaldo H. Rial. – Alberto N. Briozzo. – Julio C. Accavallo. – Griselda N. Herrera. – Francisco V. Gutiérrez. – Marcela V. Rodríguez. – Juan P. Baylac. – Carlos A. Castellani. – María del C. Alarcón. – Carlos Alesandri. – Guillermo Amstutz. – Liliana A. Bayonzo. – Carlos R. Brown. – Héctor J. Cavallero. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Fabián de Nuccio. – Daniel M. Esaín. – Miguel A. Giubergia. – Oscar R. González. – Rafael González. – Carlos A. Larreguy. – Gabriel J. Llano. – Fernando C. Melillo. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Alberto J. Piccinini. – Luis A. Sebriano. – Carlos D. Snopek. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Industria al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Sellarés, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lilia J. G. Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con casi 30 años de antigüedad, los científicos que integran el Programa de Lactología Industrial y los desarrollos de sus investigaciones han logrado estrechar al máximo los vínculos con las empresas lácteas de todo el país, demostrando que el triángulo de Sabato no era una utopía imposible de los tecnólogos argentinos en los años 70.

Dedicados al estudio y al desarrollo científico aplicado a la producción del sector, el equipo de científicos que integran el área de microbiología del mencionado programa, y que dirige el doctor Jorge Reinheimer, obtuvo el premio doctor Pedro Cattáneo, entregado por la Asociación Argentina de Tecnólogos Alimentarios en el reciente IX Congreso Argentino de Ciencia y Tecnología de Alimentos, el evento académico más importante a nivel nacional en la disciplina.

La investigación lleva por denominación: "Mutantes espontáneas de *Streptococcus thermophilus* resistentes a fagos autóctonos para procesos industriales", es decir, cómo lograr –a través de bacterias lácticas– bloquear el efecto nocivo que producen los virus en la producción industrial de productos lácteos fermentados.

Además de Reinheimer, el equipo de trabajo que mereció la distinción está integrado por Ana Binetti, Viviana Suárez y Andrea Quiberoni, quienes, a su vez, trabajan en el área de microbiología del Programa de Lactología junto a becarios y tesistas de las distintas carreras que se dictan en la FIQ. Asimis-

mo, los investigadores participan en diversos proyectos de investigación (CAID) subvencionados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNL.

Considerado uno de los principales problemas de las industrias y empresas lácteas en todo el mundo, la acción de los virus en el proceso de producción de quesos y yogures es sumamente nociva.

"Cuando logran actuar, el proceso de producción no se puede completar. Las reacciones químicas que deben generarse en la leche para que se pueda fabricar el producto no se llevan a cabo, y entonces las pérdidas económicas de las empresas son muy importantes", comenta Reinheimer. "Más allá de todos los procesos de desinfección e higiene que se realicen, evitar que haya virus en un ambiente es imposible. Por lo tanto, la presencia de los fagos es una amenaza constante para las empresas lácteas. De ahí la necesidad de los empresarios de recurrir a la universidad", agrega la magíster en ciencia de alimentos, Viviana Suárez.

Precisamente, con el desarrollo de bacterias lácticas que está realizando el grupo de científicos del Programa de Lactología Industrial, las empresas cuentan con una herramienta de vital importancia para poder completar el proceso productivo y, de esta manera, no solo evitar las pérdidas económicas, sino también optimizar y mejorar la calidad y la cantidad de su producción.

Fue así que, entre otros ejemplos, en virtud de su trayectoria en investigación y desarrollo, los científicos santafesinos fueron seleccionados para realizar un trabajo de asistencia técnica en Honduras, y, a raíz del aporte y de los vínculos entablados por el grupo de investigadores de la UNL, su informe final fue considerado por la provincia de Santa Fe, dando lugar a una reunión con empresarios hondureños que visitaron nuestra región e iniciaron negociaciones con empresas locales y reparticiones estatales vinculadas a la producción.

"La verdad es que no nos esperábamos el premio. Al ser un equipo del interior del país, pensábamos que nuestras posibilidades eran menores", confiesa humildemente Reinheimer. De todos modos, el equipo que tiene a su cargo es el único que hace este tipo de investigación en toda la Argentina, lo cual le ha permitido convertirse en un referente en el tema en todo el país.

Conscientes de la necesidad de mejorar su producción y de lograr una balanza comercial favorable, los empresarios e industriales del sector lácteo saben perfectamente las ventajas que ofrece trabajar con los investigadores santafesinos, y entienden la necesidad de vinculación mutua que existe entre sus demandas y el trabajo de los académicos.

Por lo expuesto, invito a los señores diputados a acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto.

Francisco N. Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Programa de Lactología Industrial dependiente de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) de la Universidad Nacional del Litoral, que constituye un ejemplo de articulación exitosa entre la ciencia, la industria y el Estado y que obtuvo el premio doctor Pedro Cattáneo, entregado por la Asociación Argentina de Tecnólogos Alimentarios en el reciente IX Congreso Argentino de Ciencia y Tecnología de Alimentos, el evento académico más importante a nivel nacional en la disciplina, en la investigación sobre: "Mutantes espontáneas de *Streptococcus thermophilus* resistentes a fagos autóctonos para procesos industriales".

Francisco N. Sellarés.

DXLVII

INFORMES SOBRE SANCIONES APLICADAS POR EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

(Orden del Día Nº 1.728)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros, y el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las sanciones aplicadas por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), por emisiones televisivas vedadas dentro del horario de protección al menor, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe acerca de los siguientes puntos:

– Cuáles han sido las sanciones aplicadas por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) ante el incumplimiento de lo establecido en la Ley de Radiodifusión (22.285), con relación al contenido de los programas emitidos dentro del horario de protección al menor, desde el mes de enero de 2002.

– De acuerdo a lo expresado precedentemente, determine los infractores (programas, canales de TV y radio) y cuál ha sido el grado de reincidencia de cada uno.

– Qué medidas se han adoptado en los casos de reincidencia.
– Si se han aplicado multas, cuál fue la recaudación obtenida y qué destino se otorgó al monto recaudado.
– Si el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), posee un plan o proyecto con la finalidad de prevenir las transgresiones al horario de protección al menor.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Silvia V. Martínez. – Pedro J. C. Calvo. – Marta S. Milesi. – María del Carmen Rico. – Julio C. Moisés. – Laura C. Musa. – Beatriz N. Goy. – Rafael E. Romá. – Roberto J. Abalos. – Elda Agüero. – Guillermo Amstutz. – Marta del Carmen Argul. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Marcela A. Bordenave. – Carlos A. Caballero Martín. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – María A. González. – Gracia M. Jaroslavsky. – María S. Leonelli. – Elsa Lofrano. – Blanca I. Osuna. – Irma F. Parentella. – Claudio H. Pérez Martínez. – Olijela del Valle Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Gabriel O. Romero. – Irma Roy. – Fernando O. Salim. – Liliana E. Sánchez. – Miguel R. Saredi. – Margarita R. Stolbizer. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia. Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros, y el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por los que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las sanciones aplicadas por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), por emisiones televisivas vedadas dentro del horario de protección al menor, y otras cuestiones conexas. Luego de su análisis han creído conveniente despacharlo favorablemente, unificados en un solo dictamen.

Pablo Fontdevila.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo para que a través del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), informe a esta Cámara sobre las cuestiones detalladas a continuación:

1. Cuáles han sido las sanciones aplicadas por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) por el incumplimiento de lo establecido en la Ley Nacional de Radiodifusión referente al contenido de las emisiones dentro del horario de protección al menor, desde el mes de enero del 2002.
2. Quiénes han sido los infractores (programas, canales de TV y radio) y cuál ha sido el grado de reincidencia de cada uno.
3. En caso de detectarse reincidencia de infracciones, qué medidas se han adoptado sobre este aspecto.
4. Cuál fue la recaudación obtenida por estas multas.
5. Cuál fue el destino otorgado a estos ingresos.
6. Si existe algún plan o proyecto de ese organismo para prevenir estos hechos de incumplimiento a la Ley Nacional de Radiodifusión.

María R. Ferrín. – Miguel A. Giubergia. – Alejadro M. Nieva.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) informe lo siguiente:

1. Qué programas radiales o televisivos han sido sancionados por emitir a través de sus conductores y participantes, insultos, expresiones altamente groseras y abuso de la violencia, situaciones agravadas en numerosas ocasiones por ocurrir dentro del horario de protección al menor.
2. Detalle cuáles son los montos de las multas que se aplicaron y cuántas de ellas continúan impagas. En el caso de los responsables aún deudores, cuáles son las razones por las cuales no se ha procedido al cobro efectivo de los importes correspondientes.
3. Si se prevé, además de las multas, implementar otras medidas tendientes a corregir y a evitar las repetidas infracciones de las disposiciones vigentes que se observan en la televisión actual.
4. Si se prevé cancelar o restringir la emisión, durante el horario de protección al menor, de aquellos programas que han sido reiteradamente multados por violación de las normas y que no han modificado su actitud respecto a los contenidos emitidos en dicho lapso.

Guillermo E. Alchouron.

DXLVIII

INFORMES SOBRE RENOVACION DE LA LICENCIA DE AMERICA TV

(Orden del Día Nº 1.729)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gastañaga y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las constantes violaciones al horario de protección al menor por la emisora televisiva América TV, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo pertinente informe sobre los siguientes puntos:

1. Si se procederá a la renovación de la licencia de América TV en la explotación de LS 86 TV Canal 2 de la ciudad de La Plata en virtud de las infracciones a la Ley de Radiodifusión y de su estado patrimonial, ya que la firma se encuentra en concurso de acreedores.
2. En su caso, si se realizará el correspondiente llamado a licitación para la administración y explotación de la licencia.
3. Qué medidas ha adoptado y/o adoptará el Comité Federal de Radiodifusión para que la actual licenciataria cancele la deuda que, por diferentes conceptos, mantiene con el organismo.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Silvia V. Martínez. – Pedro J. C. Calvo. – Marta S. Milesi. – María del Carmen Rico. – Julio C. Moisés. – Laura C. Musa. – Angel O. Geijo. – Beatriz N. Goy. – Rafael E. Romá. – Roberto J. Abalos. – Elda Agüero. – Guillermo Amstutz. – Marta del Carmen Argul. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Marcela A. Bordenave. – Carlos A. Caballero Martín. – Mario O. Capello. – Juan C. Correa. – María A. González. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – María S. Leonelli. – Elsa Lofrano. – Blanca I. Osuna. – Irma F. Parentella. – Claudio H. Pérez Martínez. – Olijela del Valle Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Fernando O. Salim. – Liliana E. Sánchez. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gastañaga y otros, por el que se solícita informes al Poder Ejecutivo sobre las constantes violaciones al horario de protección al menor por la emisora televisiva América TV, y otras cuestiones conexas. Al finalizar su análisis, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Pablo Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Comité Federal de Radiodifusión, se sirva informar a esta Cámara:

1. Qué medidas adoptará para dar inmediata solución a la permanente, sistemática y preocupante violación al horario de protección al menor y por ende a la Convención de los Derechos del Niño.
2. Si procederá a la renovación o no de la licencia de Améríca TV en la explotación de LS 86 de la ciudad de La Plata, atentos los vicios que presenta respecto de la Ley de Radiodifusión y dada la situación de quebranto de su actual licenciataria.
3. En caso de no renovarse, cuándo se realizará el llamado a licitación para la explotación de dicha licencia.
4. Si están contempladas medidas adicionales atenta la enorme deuda que dicho licenciatario mantiene con el Comité Federal de Radiodifusión por multas e infracciones.

Graciela I. Gastañaga. – Marta Di Leo. – María S. Leonelli. – Fernando R. Montoya. – Miguel A. Mastragiácomo. – María N. Sodá. – Horacio Vivo.

DXLIX

CENTRO UNION ISRAELITA DE CORDOBA

(Orden del Día Nº 1.732)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lamisovsky por el que se manifiesta reconocimiento a la labor que realiza, en la provincia de Córdoba, Voluntarios en

Red; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar de interés parlamentario la labor que realiza, en la provincia de Córdoba, el Centro Unión Israelita de Córdoba –Comunidad Judía– llevando adelante el proyecto que tiene como misión construir una red de trabajo voluntario (Voluntarios en Red), contando con el apoyo del American Joint Distribution Committee, de la Fundación Tzedaka, y de quienes en forma desinteresada ofrecen sus esfuerzos al servicio de aquellos que más necesitan.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Saúl E. Ubaldini. – Mario A. H. Cafiero. – Melchor R. Posse. – Luis A. Sebriano. – Blanca I. Osuna. – Juan J. Minguez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Elda S. Agüero. – Guillermo E. Alchouron. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Oraldo N. Britos. – Pascual Cappelleri. – Alicia A. Castro. – Gerardo A. Conte Grand. – Héctor J. Cavallero. – Daniel M. Esaín. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Fernando C. Melillo. – Alberto J. Piccinini. – Héctor T. Polino. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Liliana E. Sánchez. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Lamisovsky por el que se manifiesta reconocimiento a la labor que realiza, en la provincia de Córdoba, Voluntarios en Red, y visto las causales invocadas en los fundamentos del proyecto en cuestión, las comisiones, luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente declarando de interés parlamentario tan meritoria labor.

Saúl E. Ubaldini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

La crisis por la que atraviesa nuestro país ha dejado a millones de ciudadanos sumidos en la pobreza y el desamparo. El gobierno intenta paliar esta situación a través de planes sociales, que lamentablemente no llegan a abarcar tanta necesidad. Es así como el pueblo sin distinción de credos o estratos sociales manifiesta una vez más su solidaridad, ya sea en forma individual a través de donaciones, o como en este caso trata de unirse para lograr emprendimientos que, con la sola vocación de ayudar, trabajan denodadamente para ofrecer una mano solidaria a quienes se encuentran desamparados. Así surge Voluntarios en Red.

Este proyecto tiene como misión construir una red de trabajo voluntario orientado hacia la acción solidaria. La tarea se basa en los principios de la justicia social, que constituye uno de los pilares del pueblo judío.

Voluntarios en Red intenta canalizar la fuerza del voluntariado, lo cual resulta beneficioso tanto para los que reciben apoyo, ayuda u orientación; como para los voluntarios, que se gratifican usando sus propias capacidades y habilidades ayudando a los demás en forma ordenada y organizada.

Desde esta organización se realizan acciones solidarias, facilitando el proceso a través de la capacitación de aquellos que colaboran aportando su tiempo y sus conocimientos y detectando a aquellos que pueden beneficiarse de las acciones solidarias.

Canalizando y orientando los esfuerzos de los que pueden dar hacia los que necesitan recibir, se aliviará sustancialmente la situación de crisis por la que atraviesa la comunidad.

Este programa, que está en su primera etapa de implementación, apunta a canalizar el pedido de ayuda de las nuevas familias que se acercan al Centro Unión Israelita en búsqueda de ayuda.

Se ocupa de dar contención a quienes por primera vez llegan a pedir algo, buscando encuadrar sus pedidos en los distintos programas existentes.

Por medio de este programa se brinda asistencia alimenticia a familias con grandes problemas económicos. Apunta especialmente a las familias que fueron de clase media y que hoy se encuentran inmersas en el fenómeno de nueva pobreza.

La modalidad del programa es entregar tickets para la compra de alimentos de forma de permitirle a la familia seleccionar los productos de su gusto.

La entrega de los mismos se realiza en un marco de total privacidad, donde los voluntarios que entregan los tickets buscan realizar un seguimiento de la familia y brindar un punto de conexión ente la familia y la comunidad.

El programa también cuenta con una farmacia comunitaria que es un emprendimiento conjunto del Centro Unión Israelita, a través de Voluntarios en Red, y de Asistencia Social Comunitaria, junto al Joint Distribution Committe y la Fundación Tzedaka; y su fin es abastecer de medicamentos a las familias que lo necesiten, y con una red de profesionales, esta área está en funcionamiento desde diciembre del año pasado.

La idea es posibilitar el acceso a los profesionales de la salud a aquellas familias cuya situación económica no se los permite.

Ya cuenta con 136 profesionales de la salud y 7 abogados.

Desde noviembre hasta el día lunes 13 de mayo se entregaron 566 turnos a profesionales de la salud y a 22 abogados.

Por la valorable tarea que estos voluntarios realizan es que solicito la aprobación de este proyecto de resolución.

Arnoldo Lamisovsky.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su reconocimiento a la labor que realiza, en la provincia de Córdoba, Voluntarios en Red.

El Centro Unión Israelita de Córdoba –Comunidad Judía– decide llevar adelante el proyecto que tiene como misión construir una red de trabajo voluntario orientado hacia la acción solidaria. Este proyecto cuenta con el apoyo del American Joint Distribution Committee, de la Fundación Tzedaka, y de quiénes en forma desinteresada ofrecen sus esfuerzos al servicio de aquellos que más necesitan.

Arnoldo Lamisovsky.

DL

DESEMPEÑO DE ALUMNOS DE CHOS MALAL (NEUQUEN)

(Orden del Día Nº 1.733)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la actividad desarrollada por alumnos de Chos Malal, provincia del Neuquén, en el marco del Año Internacional de las Montañas y el Ecoturismo 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la labor realizada por casi mil estudiantes de distintos centros educativos de la localidad de Chos Malal, provincia del Neuquén, que en el marco del Año Internacional de las Montañas y el Ecoturismo 2002 participaron de la propuesta del Escuadrón 30 de Gendarmería Nacional que consistió en realizar la limpieza del Cerro de la Cruz.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – Alicia I. Narducci. – Marcelo L. Dragan. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Julio C. Accavallo. – Carlos T. Alesandri. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Alberto N. Briozzo. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Hernán N. L. Damiani. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín. – Fernanda Ferrero. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Julio C. Humada. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Antonio U. Rattin. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, lo modifica atendiendo a una mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alicia I. Narducci.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Casi mil estudiantes de diferentes establecimientos educativos de la localidad de Chos Malal, provincia del Neuquén, participaron activamente de la propuesta realizada por el Escuadrón 30 de Gendarmería Nacional que consistió en realizar la limpieza del Cerro de la Cruz, en el marco de la celebración del Año Internacional de las Montañas y el Ecoturismo 2002, el resultado de dicho trabajo fue la recolección de 8.500 kilos de basura.

La convocatoria a participar de la limpieza del cerro resultó un éxito ya que desde la mañana se vieron chicos, jóvenes y adultos que levantaban la basura que posteriormente fue trasladada al basurero municipal.

El trabajo fue realizado por los estudiantes primarios de las escuelas locales con quienes colaboraron la Patrulla Ambiental del Escuadrón 30 de

Gendarmería Nacional además del personal municipal y equipos para el traslado de la basura tanto del corralón como de los inspectores municipales.

Los participantes fueron provistos de guantes descartables y bolsas de consorcio y así realizaron la consigna de levantar sólo cartones, papeles y bolsas plásticas, no así vidrios o elementos punzantes o cortantes que pudieran causar lesiones que fue la tarea de los mayores.

Los organizadores de esta propuesta tienen como lema poder brindarle a sus hijos y a generaciones futuras un ambiente sano y equilibrado para que puedan gozar y utilizar los recursos naturales.

Señor presidente, por las razones expuestas anteriormente solicito que me acompañen en el presente proyecto de ley.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Juan C. Olivero. – Alfredo H. Villalba.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA:

Beneplácito por la labor realizada por casi mil estudiantes de distintos centros educativos de la localidad de Chos Malal, provincia del Neuquén, que en el marco del Año Internacional de las Montañas y el Ecoturismo 2002 participaron de la propuesta del Escuadrón 30 de Gendarmería Nacional que consistió en realizar la limpieza del Cerro de la Cruz.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Juan C. Olivero. – Alfredo H. Villalba.

DLI

LOCALIDAD DE ITUZAINGO (CORRIENTES) (DECLARACION DE INTERES TURISTICO)

(Orden del Día Nº 1.734)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Sodá y otros, sobre declarar de interés turístico nacional a la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, declare de interés turístico a la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Alicia I. Narducci. – Marcelo L. Dragan. – Marta Palou. – Carlos T. Alesandri. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Dante O. Canevarolo. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Juan C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Norma R. Pilati. – Ricardo C. Quintela. – Antonio U. Rattin. – María N. Sodá. – Horacio Vivo. –. Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Sodá y otros, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una mejor técnica legislativa. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Alicia I. Narducci.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Ituzaingó, al noroeste de la provincia mesopotámica de Corrientes, es un lugar preciado por los recursos naturales y culturales que posee.

Ubicada sobre la margen izquierda del Paraná, su belleza paisajística la hace destino turístico por excelencia en la región; la represa hidroeléctrica Yacyretá le dio alcance internacional y su posición es estratégica, por cuanto forma parte de la Ruta de la Yerba Mate, de las Ruinas Jesuíticas y de las Cataratas del Iguazú.

Con un clima agradable tanto en época invernal como estival, es elegida por misioneros, chaqueños, paraguayos y brasileños para erigir sus casas de fin de semana, por lo que el municipio ha puesto en marcha un programa de viviendas.

El crecimiento de ltuzaingó ha sido sostenido, con un perfil ganadero y portuario hasta mediados del siglo pasado. A partir de allí tomó fuerza y relevancia el proyecto Yacyretá, que produce un importante viraje en el perfil económico y social, como consecuencia de la radicación de un importante número de personas provenientes de distintos puntos del país y del extranjero.

Cuenta con una capacidad hotelera importante entre hoteles, hosterías y cabañas. También posee un cámping con todos los servicios con capacidad

para 500 carpas. Existen, además, otras alternativas de alojamiento en casas y departamentos particulares que se ofrecen en alquiler.

Conectada con sistemas de transporte local, regional, nacional e internacional, recibe 20.000 turistas por fin de semana y 250.000 al año, que se acercan a disfrutar de sus bondades: playas, actividades deportivas acuáticas, pesca, islas, esteros, estancias, visitas guiadas y/o técnicas a la represa hidroeléctrica de Yacyretá.

Durante todo el año se realizan manifestaciones propias del modelo cultural, que reflejan la típica forma de vida correntina, su folclore e idiosincrasia. Los carnavales, por ejemplo, constituyen un espectáculo que merece ser visto y disfrutado.

Según datos estadísticos, desde hace cinco años mucha gente de la localidad y alrededores vive exclusivamente de la actividad turística. Es por ello que hoy la ciudad cuenta con un instituto superior de estudios terciarios y técnicos que otorga títulos de turismo, hotelería, gastronomía, etcétera.

En momentos en que la actividad turística es uno de los motores más importantes de las principales economías mundiales, y en que la Secretaría de Turismo se halla abocada a incentivar la industria turística de nuestro país, esta declaración –que no requiere inversión alguna– posicionaría a Ituzaingó en el ámbito nacional y la transformaría en multiplicador de la economía, generando empleos de manera directa e indirecta y aumentando el bienestar social de la comunidad a largo plazo.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

María N. Sodá. – Noel E. Breard. – José C. G. Cusinato. – Hernán N. L. Damiani. – Gracia M. Jaroslavsky. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Raúl J. Solmoirago.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase de interés turístico nacional a la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes.

Art. 2º – La Secretaría de Turismo de la Nación tendrá a su cargo la puesta en valor, preservación y promoción de los recursos naturales y culturales que posee.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María N. Sodá. – Noel E. Breard. – José C. G. Cusinato. – Hernán N. L. Damiani. – Gracia M. Jaroslavsky. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Raúl J. Solmoirago.

DLII

REUNION DEL COMITE DE FRONTERAS ARGENTINO - BOLIVIANO

(Orden del Día Nº 1.738)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las gestiones necesarias para que se reúna el Comité de Fronteras Argentino-Boliviano, para tratar el tema referido al comercio entre ambos países; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Héctor R. Romero. – Marcelo J. A. Stubrin. – Roberto G. Basualdo. – Alberto A. Coto. – Haydé T. Savron. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Julio C. Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Guillermo E. Alchouron. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. Cigogna. – Julio C. Conca. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Osvaldo H. Rial. – Gabriel L. Romero. – Enrique Tanoni. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por la vía y forma que corresponda, arbitre los medios necesarios para que se reúna el Comité de Fronteras Argentino-Boliviano en el Paso Internacional de Profesor Salvador Mazza de la República Argentina y San José de Pocitos, de la República de Bolivia.

Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los

fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El enorme tráfico comercial entre el norte de nuestro país y la vecina República de Bolivia, trae aparejado un sinnúmero de problemas que ameritan convocar a la reunión que se solicita en la parte dispositiva de este proyecto.

Ello es así toda vez que en el terreno y escuchando a los involucrados las autoridades respectivas podrán tener una visión más completa y abarcativa de las cuestiones que necesitan una resolución inmediata.

Entre ellas se destacan los pedidos de los vecinos de ambos países en torno al monto que debe ser autorizado como compra legítima de los vecinos de ambos países que, bueno es decirlo, se encuentran totalmente integrados desde hace mucho tiempo.

En segundo lugar, existe un problema de infraestructura que necesita un tratamiento rápido y efectivo como es el caso de considerar la estructura misma del puente que une a ambas Repúblicas.

Por todas estas cuestiones solicito se apruebe el presente proyecto.

Juan M. Urtubey.

DLIII

ATENTADO TERRORISTA EN BALI, INDONESIA

(Orden del Día Nº 1.739)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías han considerado los proyectos de declaración del señor diputado Coto y de la señora diputada Ferrero por los que se expresa repudio por el atentado terrorista en la isla de Bali; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio al atentado terrorista ocurrido en la isla de Bali, Indonesia, que afectó a víctimas pertenecientes a diversos países de la comunidad internacional.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Alfredo P. Bravo. – Marcelo J. A. Stubrin. – Gabriel L. Romero. – Alberto A. Coto. – Sarah A. Picazo. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Alberto Herrera. – Guillermo E. Johnson. – Sergio E. Acevedo. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bordenave. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Dante O. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo C. Gomez. – Rafael A. González. – Julio C. Gutierrez. – María G. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Antonio A. Lorenzo. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María L. Monteagudo. – Aldo C. Neri. – Marta Palou. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Coto y de la señora diputada Ferrero creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El día 12 de corriente mes de octubre, una discoteca situada en la paradisíaca isla de Bali fue afectada por un criminal atentado terrorista que dejó una cantidad aún no precisada de muertos y desaparecidos que cifras preliminares ubican por encima de las 200 personas. Las víctimas dado el carácter turístico internacional de la isla, no solamente pertenecen a la comunidad indonesia sino que muchas son de nacionalidad estadounidense, alemana, francesa y en mayor cantidad australiana. La irracionalidad del atentado, dirigido a un destino desprovisto de todo interés estratégico, pone a las claras que la finalidad del mismo sólo fue causar repercusión mundial a través de la afectación del mayor número de personas posibles, de diversos orígenes nacionales, en el afán de enviar un claro y tétrico mensaje de inseguridad a la comunidad internacional. El desinterés por la dignidad de la persona humana manifestado en el objetivo de este atentado, exige redoblar los esfuerzos nacionales e internacionales destinados a combatir el terrorismo, execrable flagelo, con todos los medios lícitos que provee el derecho internacional para estos casos sin importar la declamada finalidad reivindicativa de los mismos.

Alberto A. Coto.

2

Señor presidente:

Una vez más, el mundo ha sido blanco de un sangriento ataque cuando dos atentados con bomba el fin de semana causaron la muerte de más de 190 personas, 300 heridos y más de 200 desaparecidos en Indonesia.

El cruento episodio ocurrido en el pueblo de Kuta Beach, en la paradisíaca isla de Bali donde estalló el coche bomba, es distrito de clubes nocturnos, un sitio lleno de bares restaurantes y discotecas. Conocida como la "Isla de los Dioses", Bali se encuentra en el punto más oriental de Java y es sede de una cultura predominantemente hinduista, que ha florecido en el más populoso de los países musulmanes.

Hasta ahora la paz de la isla no se había visto afectada por el sangriento conflicto de origen étnico-religioso, que ha dominado la vida de otras provincias del archipiélago, desde la caída del ex presidente Suharto en 1998. Precisamente citando la cultura hinduista prevaleciente en Bali, se presumía que la isla era inmune a los ataques de sectores radicales. Bali no estaba en la lista de ciudades peligrosas para viajar.

Aunque las pérdidas humanas de las devastadoras explosiones ocurridas en la isla de Bali, Indonesia, todavía no han sido determinadas, ya están claras las implicancias en otras áreas.

La isla de Bali, constituía el principal destino en Indonesia y era la joya turística del país, por lo que los atentados dejan en vilo a miles de empleados que vivían de la industria.

El turismo es la principal fuente económica de Bali. La isla constituye un paraíso surfista, es por ello que la mayoría de las víctimas fueron jóvenes turistas australianos. Pero además de australianos, entre las víctimas de los atentados se encuentran ciudadanos franceses, británicos y estadounidenses.

Si bien las advertencias sobre viajar a Indonesia no son recientes, hace tiempo ya se había pedido a la gente que fuera precavida cuando planeara ir al país, hoy, los gobiernos de Gran Bretaña y Estados Unidos aconsejan a sus ciudadanos evitar sus viajes a Indonesia, con lo que el país sufrirá una fuerte baja en la industria turística del país. Hoy, multitudes de turistas y trabajadores de embajadas se apresuran a abordar aviones que los saquen de la isla, Indonesia.

Indonesia puede que enfrente una situación similar a al que vivió Egipto hace cinco años, cuando fue víctima de una masacre en la turística ciudad de Luxor. Egipto perdió, entonces, la mitad de su afluencia turística y le tomó dos años lograr recuperarse.

Más allá de las implicancias económicas de tan tremendos hechos, los ataques tuvieron el objetivo de crear caos y terror. Claramente, fue un ataque deliberado a ciudadanos que defienden la libertad. Un acto barbárico, que resultó de la labor de perversos terroristas que evidencia una vez más la necesidad de emprender una lucha de todos los pueblos del mundo defensores de la libertad, contra el terrorismo.

Nos sumamos a la condena de los gobiernos de todo el mundo por el atentado explosivo en Bali, al tiempo que sostenemos la necesidad de confrontar esta amenaza mundial, retando juntos y venciendo esta idea de que la matanza indiscríminada de inocentes permite avanzar cualquier causa o apoyar cualquier aspiración.

Es por lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el horroroso atentado terrorista ocurrido en la isla de Bali, Indonesia, que afectó a víctimas civiles inocentes de diversos países de la comunidad internacional, y su solidaridad con el dolor de los afectados sin distingo de sus nacionalidades credos o razas.

Alberto A. Coto.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a los atentados terroristas ocurridos en la isla de Bali, Indonesia, al estallar un coche bomba en una zona turística.

Fernanda Ferrero.

DLIV

DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

(Orden del Día Nº 1.740)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrín y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el día 25 de noviembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la evocación que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableciera como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemora el 25 de noviembre.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – María del Carmen C. Rico. – Laura C. Musa. – Beatriz N. Goy. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Marcela A. Bordenave. – María A. González. – María S. Leoneli. – Elsa G. Lofrano. – Blanca I. Osuna. – Olijela del Valle Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Liliana E. Sánchez. – Roberto M. Saredi. – Rosa E. Tulio. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrín y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el día 25 de noviembre de 2002; ha entendido conveniente modificar el proyecto y transformarlo en de resolución a efectos de declarar la conmemoración de interés legislativo, por lo demás cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que lo hace suyo y así lo expresa.

Silvia V. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y ha invitado a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer (resolución 54/134, del 17 de diciembre de 1999). Las mujeres activistas observan el 25 de noviembre como día contra la violencia desde 1981. La fecha fue elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1961 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo.

Este es un tema muy importante, ya que lamentablemente nuestra sociedad no es ajena a esta degradación que deben vivir muchas mujeres, por lo que se considera beneficioso adherir a esta conmemoración, a efectos de concientizar a toda la comunidad sobre los esfuerzos que deben efectuarse para lograr darle contención a aquellas personas que lo sufren y adoptar medidas para prevenir que ésto siga ocurriendo.

Asimismo, para que esta conmemoración no pase desapercibida es importante que en todas las escuelas tanto primarias como secundarias, se brinde información sobre este tema del cual muchos chicos y jóvenes lamentablemente son testigos de esta conducta y se le informe a las chicas y jóvenes cuáles son con sus derechos y qué herramientas le brinda la sociedad para protegerlas de los malos tratos.

Por los motivos aquí expuestos solicito a mis colegas legisladores apoyar con su voto este pedido de declaración y requerir su pronta respuesta.

María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia. – Alejandro M. Nieva.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la conmemoración que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableciera como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a celebrarse el 25 de noviembre de 2002, siendo importante que en ese día se recuerde en todas las escuelas, tanto primarias como secundarias, la relevancia que este tema tiene para nuestra sociedad y cuáles son los mecanismos que existen para protegerse frente a esta situación.

María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia. – Alejandro M. Nieva.

DLV

MARCHA POR LA VIDA ENTRE MISIONES Y BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1.741)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Quiroz y otros, por el que se declara de interés parlamentario la Marcha por la Vida, a realizarse del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2002 entre las provincias de Misiones y Buenos Aires, y el proyecto de declaración del señor diputado Villalba y otros, por el que se expresa ad-

hesión a los objetivos y esfuerzos de la Marcha por la Vida que organiza el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo –CTA– con el auspicio de UNICEF; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Marcha por la Vida que se realizó entre las provincias de Misiones y Buenos Aires, del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2002, organizada por el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo –CTA– con el auspicio de UNICEF, con la finalidad de sensibilizar a la población y reclamar el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – María del Carmen C. Rico. – Laura C. Musa. – Beatriz N. Goy. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Marcela A. Bordenave. – María A. González. – María S. Leonelli. – Elsa G. Lofrano. – Blanca I. Osuna. – Olijela del Valle Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Liliana E. Sánchez. – Roberto M. Saredi. – Rosa E. Tulio. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Quiroz y otros, por el que se declara de interés parlamentario la Marcha por la Vida, a realizarse del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2002 entre las provincias de Misiones y Buenos Aires, y el proyecto de declaración del señor diputado Villalba y otros, por el que se expresa adhesión a los objetivos y esfuerzos de la Marcha por la Vida que organiza el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo –CTA– con el auspicio de UNICEF; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Silvia V. Martínez.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La crisis política, económica y social que sufre nuestro país afecta el cumplimiento de numerosos derechos y garantías que establece nuestra Constitución; en particular son los niños y los jóvenes los más afectados. Según informaciones divulgadas por Siempro, este año en nuestro país hay 12,5 millones de menores de 18 años, de los cuales el 70 % son pobres (8.600.000). Es decir que 7 de cada 10 chicos no cubren sus necesidades básicas. Más de la mitad de los niños que se encuentran debajo de la línea de pobreza son indigentes (4.400.000), es decir que esos niños no pueden alimentarse convenientemente y su futuro está gravado por la mala alimentación y en algunos casos por la desnutrición temprana. De esta forma, nuestros niños, niñas y jóvenes se convierten en ciudadanos del hambre, portadores de derechos que nadie les reconoce. El récord de pobreza e indigencia coexiste con un récord en la producción de alimentos que permitiría nutrir a 270 millones de habitantes.

Pero lo más grave de esta situación es que algunos sectores de la sociedad relacionan la pobreza con la delincuencia, en lugar de abrigar el desamparo que sufren estos niños. Los medios de comunicación disparan diariamente contra los jóvenes; en la Argentina de hoy ser pobre, ser chico, parece constituir un destino inevitable que concluye en delito, promoviendo el consenso para su represión y control.

Es por ello que más de 300 organizaciones, pertenecientes al Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, desde hace años han decidido recorrer campos y ciudades para atravesar el imaginario colectivo, construyendo junto a los chicos la esperanza de abrazarnos con las distintas comunidades en un proyecto en común: un país para todos.

Así recorrieron de Rosario a Buenos Aires, de La Plata a Buenos Aires y el año pasado de La Quiaca a Buenos Aires, con la responsabilidad inmensa de brindarles a los niños, niñas y jóvenes de estas organizaciones y de las comunidades que van atravesando, la posibilidad de expresar libremente sus sueños y reclamar por los derechos que les son negados. Se trata de imaginar que la vida puede ser digna desde el primer instante.

Este año el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo ha decidido marchar desde Misiones a Buenos Aires, por representar una de las zonas más castigadas por la crisis profunda que sufre nuestro país.

Trescientos niños, niñas y jóvenes pertenecientes a distintas organizaciones de todo el país partirán de Puerto Iguazú el 28 de octubre y recorrerán Eldorado, Posadas (Misiones), Corrientes, Formosa, Resistencia (Chaco), Quimilí (Santiago del Estero), Santa Fe, Paraná, Concordia y Gualeguaychú (Entre Ríos), Matanza (Buenos Aires), para llegar el 8 de noviembre a Capital Federal.

En cada ciudad se formaron comisiones de recepción de la marcha, participando las organizaciones de la comunidad e instituciones que adhieren a la convocatoria. En las escuelas, previamente a la marcha, se trabaja con los chicos el proyecto pedagógico que llevarán adelante los chicos que van marchando.

Para apoyar los objetivos de esta marcha, lo que implica reposicionar en la agenda social a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos desde la óptica de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, es que solicitamos al conjunto de legisladores que acompañen este proyecto de resolución.

Elsa S. Quiroz. – Marcela A. Bordenave. – María A. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Laura C. Musa. – Fabián De Nuccio. – Irma F. Parentella. – Marcela V. Rodríguez.

2

Señor presidente:

Con el auspicio de UNICEF y del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, que se fundó en 1987 y adhiere a la Central de Trabajadores Argentinos, y la adhesión entre otras figuras de Joan Manuel Serrat, el padre Farinello, la monja Martha Pelloni, Ernesto Sabato y Adolfo Pérez Esquivel, el 28 de octubre de 2002 partió, desde la Plaza de los Niños del barrio Villa Alta de Iguazú, Misiones, la Marcha por la Vida.

Con la bendición del obispo del lugar comenzaron a andar más de 300 chicos con el fin de llegar a Buenos Aires para pedir que alguien termine con el hambre.

4.500 kilómetros de distancia en los que se recorrieron, entre otras, las zonas empobrecidas de Misiones, Corrientes, Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, en un reclamo más que justo y con las esperanzas e ilusiones de los niños.

Alberto Morlachetti, coordinador del movimiento, dice: "En un país hecho de pan, el 75 por ciento de los chicos argentinos vive en la pobreza", y una de las consignas bien fundadas de este movimiento es: "Detrás de cada chico de la calle, hay un padre desocupado"; estos dichos son más que elocuentes y significativos de esta marcha que durará 12 días.

Víctor De Gennaro, secretario general de la Central de Trabajadores Argentinos, sostuvo que "es una inmoralidad que tengamos que soportar que cien pibes se mueren por día de hambre en la Argentina", y adhirió a la frase del presidente electo del país hermano del Brasil, Ignacio Lula Da Silva: "El mercado debe entender que la gente tiene que comer tres veces por día"; con este llamamiento queremos advertir que se nos muere la vida y que tenemos que salir a la calle, porque está en riesgo el futuro de nuestros hijos". Un chico desde una radio abierta de la caravana explicó en pocas palabras el sentido de la marcha: "Estamos acá por nuestros derechos, que son a la vida, la escuela gratis, la comida para todos y también a tener plata para pasear".

Por todo lo que significa esta marcha en que los niños, una vez más, nos ponen a prueba a los que conducimos el país, solicitamos el voto afirmativo de este proyecto de declaración.

Alfredo H. Villalba. – Marcela A. Bordenave. – Alicia A. Castro.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Marcha por la Vida que realizarán de Misiones a Buenos Aires, entre el 28 de octubre y el 8 de noviembre próximos, más de 300 organizaciones que trabajan con niños de todo el país que forman parte del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, con la finalidad de sensibilizar a la población y reclamar el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Elsa S. Quiroz. – Marcela A. Bordenave. – María A. González. – Beatriz N. Goy. – Alicia V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Laura C. Musa. – Fabián De Nuccio. – Irma F. Parentella. – Marcela V. Rodríguez.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los objetivos y esfuerzos de la Marcha por la Vida que organiza el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo –CTA– con el auspicio de UNICEF y que partiendo el 28 de octubre de 2002 desde la Plaza de los Niños del barrio Villa Alta de Iguazú durante 12 días hasta llegar a Buenos Aires el 8 de noviembre de 2002.

Alfredo H. Villalba. – Marcela A. Bordenave. – Alicia A. Castro. – Olijela del Valle Rivas. – Domingo Vitale.

DLVI

DIA DEL EXODO JUJEÑO

(Orden del Día Nº 1.742)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Cultura han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ferrín y del señor diputado Giubergia, por el que se establece en lo sucesivo feriado en todo el ámbito del territorio nacional, el día 23 de agosto en honor al éxodo del pueblo de Jujuy del año 1812; y, por las razones expuestas en el infor-

me que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación conmemoren en los colegios de todo el país, el día 23 de agosto de cada año como Día del Exodo Jujeño.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Eduardo R. Di Cola. – Hugo G. Storero. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Irma Roy. – Jorge O. Casanovas. – Alicia V. Gutiérrez. – Mónica S. Arnaldi. – María S. Leonelli. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – José R. Falú. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Angel E. Baltuzzi. – Adriana R. Bortolozzi. – Roque T. Alvarez. – Pascual Cappelleri. – Gerardo A. Conte Grand. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel A. Giubergia. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Aída F. Maldonado. – Carlos A. Martínez. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Cultura al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Ferrín y del señor diputado Giubergia, por el que se establece en lo sucesivo feriado en todo el ámbito del territorio nacional, el día 23 de agosto en honor al éxodo del pueblo de Jujuy del año 1812, han estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa.

Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo R. Di Cola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Considerar la gesta heroica del Exodo Jujeño como un eslabón fundamental del movimiento indepen-dentista confiado al Ejército del Norte al mando, por entonces, del general Belgrano, configura una constancia histórica establecida fuera de toda discusión.

Si se considera además que el éxodo permitió la reorganización y reacondicionamiento de las fuerzas nacionales que más tarde permitiría los éxitos militares de Tucumán y Salta, puede comprenderse que este particular renunciamiento patriótico, junto a la denominada Guerra Gaucha, trocaron la frontera del Norte en un bastión inexpugnable que las fuerzas realistas jamás pudieron abatir.

La historia, escuetamente, dirá: tras la aplastante derrota sufrida en Huaqui el 20 de junio de 1811, las fuerzas rioplatenses deben abandonar el Alto Perú y replegarse hacia Jujuy y Salta. Castelli, Balcarce y Viamonte son destinados como jefes del ejército que finalmente, queda bajo el mando de Juan Martín de Pueyrredón. Este, empero, renuncia al mando y en su reemplazo el Triunvirato designa como jefe del Ejército del Norte al general Manuel Belgrano. En marzo de 1812, Belgrano se pone al frente de las tropas e inicia de inmediato, una intensa tarea de reorganización. En estas críticas circunstancias, cuando la invasión realista parece inminente, se produce en el Alto Perú la insurrección de Cochabamba, lo que obliga al jefe español, general Goyeneche, a detener su marcha hacia el sur y dirigirse con parte de sus fuerzas sobre dicha ciudad. Belgrano gana así el tiempo necesario para restablecer parcialmente las fuerzas de su ejército. Cumpliendo con las órdenes imperiosas del Triunvirato, el jefe patriota se reti-ra hacia el sur, abandonando el ejército realista de vanguardia que comanda Pío Tristán, Jujuy y Salta...

Esto relata la crónica, pero la historia, así concebida ni siquiera se acerca a las nociones de la bravura y el coraje que hicieron falta para que los jefes militares cumplieran sus objetivos, los que hubieran sido imposibles sin el esfuerzo anónimo de un grupo de habitantes que dejaban tras de sí lo poco que tenían de valor (lo que lo hace más valioso) en pos de un camino trascendente y aun cuando el discurso histórico no pueda detenerse a considerarlo como un antecedente exclusivo, nadie podría negar su radical importancia, no sólo desde la perspectiva del sacrificio individual que representa, sino, de un alto valor estratégico dentro del encadenamiento de los hechos hacia la independencia y la reorganización política de la patria naciente.

Tremendas dificultades y sacrificios era todo lo que el pueblo de Jujuy tenía al decidir la epopeya del éxodo, sin saber cuando sería llegado el tiempo de recuperar lo que voluntariamente abandonaban por la gloria de la patria, lo que queda ingenua y patéticamente resumido en la copla popular: “Adiós Jujuicito, adiós. Te dejo y me voy llorando; la despedida es muy triste, la vuelta, quién sabe cuándo”.

¿Por qué la propuesta de instituir este hecho histórico como un recordatorio nacional a la par de otros hechos de bravura manifiesta revelado en los campos de batalla?

Porque es el único de características singulares que resalta y resume de un modo proverbial el esfuerzo conjunto de una sociedad que tuvo que decidir su destino común del único modo posible: con la bravura ínsita en la conciencia de un propósito nacional.

Asistimos en la hora a la disgregación, a la pérdida promediada de los valores humanos, al escarnio y abandono de los componentes que fundamentan y definen la cultura común; a la difamación de las tradiciones y al extravío del antecedente histórico que arranca a un grupo de hombres de la mediocridad para instalarlo en la sede de un sentimiento compartido.

Y es que los argentinos hemos perdido el hábito de parecernos y reflejarnos en la hermandad de nuestra misión social. Vagamos como huérfanos y carecemos de la escala axiológica que históricamente nos precede. Cuando el hombre deja de mirar los porqués del antecedente, decae en la contemplación de su futuro y sacrifica su esperanza en la postergación de sus objetivos.

Vuelvo a la pregunta ¿qué constituye al Exodo Jujeño en un hecho singular dentro del proceso independentista nacido en 1810? Precisamente su naturaleza y fundamento; y sin implicar un desmérito de otros gestos de heroicidad, el éxodo del pueblo de Jujuy es el único momento que sustrae a los hombres del campo de batalla para posicionarlos como artífices de un modelo ciudadano que la Argentina de esta hora crucial debiera seguir como senda segura para la defensa irrestricta de la nacionalidad y el respeto por su propia naturaleza.

Por ello, instituir el 23 de agosto como feriado nacional implica tanto como rendir a la historia el homenaje que nuestro presente discordante y ambiguo necesita.

Además de los antecedentes históricos es necesario también valorar los antecedentes legislativos, y de otra índole, que hacen al interés de Jujuy y de mi gente, de que se reconozca al 23 de agosto como fecha patria nacional:

– 1922: Ley provincial 543 que declara al 23 de agosto como feriado provincial.

– 1939: El Consejo Nacional de Educación adopta el Himno al Exodo Jujeño para su ejecución en las escuelas nacionales, mediante decreto nacional de fecha 17 de marzo de 1939.

– 1941: El profesor Laureano Rodríguez, en una nota al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Jujuy, solicita gestionar ante el Regimiento 20 de Infantería la inclusión del Himno al Exodo Jujeño.

– 1989: El senador nacional Annuar Jorge, solicita levantar un monumento que registre la gesta del Exodo Jujeño en Capital Federal (caducó en 1991).

– 1996: Resolución 9 de la Honorable Legislatura de la provincia para gestionar se declare el 23 de agosto feriado nacional en todo el país.

– 2000: Actividades encaradas por el departamento Archivo Histórico de la provincia de Jujuy, tendientes a declarar fiesta patria nacional el 23 de agosto.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañar este proyecto de ley.

María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

EXODO JUJEÑO

Artículo 1º – Establecer, en lo sucesivo, feriado en todo el ámbito del territorio nacional, el día 23 de agosto en honor al éxodo del pueblo de Jujuy del año 1812.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia.

DLVII

CONTROL PARA LA APROBACION Y VENTA DE SEMILLAS TRANSGENICAS

(Orden del Día Nº 1.744)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Romero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a extremar el control para la aprobación y venta de semillas transgénicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Guillermo E. Alchouron. – Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavallo. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Marcela V. Rodríguez. – Haydé T. Savron. – Marta del Carmen Argul. – Carlos A. Larreguy. – Guillermo Amstutz. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Nora A. Chiacchio. – Zulema B. Daher. – Jorge C. Daud. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Oscar R. González. – Atlanto Honcheruk. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Víctor Peláez. – Ricardo A. Patterson. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación y áreas ligadas al quehacer agropecuario, que extremen su celo y control, a fin de cumplir estrictamente toda disposición y requisitos impuestos oportunamente para la aprobación y venta de los denominados eventos transgénicos y que, consecuentemente, no se siembre en el territorio nacional ninguna semilla que no haya sido aprobada por los organismos correspondientes.

Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Romero, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La biotecnología ha hecho en los últimos tiempos importantes avances en el campo científico, a través de la técnica denominada "ingeniería genética", con la que se ha logrado la obtención de vegetales que se adaptan a situaciones antes impensadas y se han obtenido en esta materia, por ejemplo, distintas formas de resitencia a plagas y también a plaguicidas que facilitan la producción. En la Argentina esta tecnología ha tenido una verdadera expansión y es por ello que la soja, un cultivo de gran proyección nacional, ha visto posibilitada su amplia difusión. Se ha facilitado la siembra porque se ha solucionado, a través de la resistencia a un herbicida de amplio control como lo es el glifosato, verdaderos problemas de competencia de malezas que dificultaban esta siembra.

Además, se ha expandido, en la Argentina, la práctica de una tecnología conservacionista como lo es la siembra directa, que produce una menor agresión al medio ambiente, gracias a la reducción en la utilización de combustibles fósiles que al ser quemados liberan un gas, el dióxido de carbono, uno de los responsables del denominado "efecto invernadero" (uno de los causantes del progresivo recalentamiento global del planeta). A la vez ha permitido la recuperación y el mantenimiento de la estructura de los suelos degradados por el uso indiscriminado de laboreo mecánico. Esto ha sido también posible gracias al cambio en el sistema productivo, facilitado en gran medida por la utilización de sojas transgénicas, resistentes al glifosato.

Se pueden mencionar también la semilla de maíz o el algodón BT. Es indudable que con el correr del tiempo otros tipos se incorporarán para aumentar la productividad y además simplificar las tareas agrícolas. Sometidos previamente a un riguroso control por parte del Estado que mide uno a uno los posibles impactos, tanto al medio ambiente como al ser humano en su aspecto relacionado a la salud y también el impacto comercial que origina la siembra masiva de este tipo de material.

Podemos decir que la Comisión Nacional Asesora en Biotecnología Agropecuaria (Conabia), uno de los organismos involucrados en la aprobación o rechazo de eventos de este tipo, trabaja con seriedad y a la vez severidad para aconsejar la aprobación o no de eventos transgénicos, siendo un verdadero ejemplo de cómo se deben tratar estos temas.

Para que un tipo de semilla o "evento" pueda ser "liberado" al medio ambiente, o sea que se autorice su venta masiva, debe pasar por una serie de pruebas a respetarse con máxima severidad.

El propósito del presente proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo que, dada la delicadeza de este tema, se extreme el celo a poner en el tratamiento y exija el máximo de los rigores científicos y que no se produzca por descuido una omisión que haga que una tarea emprendida con mucha seriedad se vea desvirtuada por negligencia.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Héctor R. Romero.

DLVIII

SISTEMA DE BANDAS DE PRECIOS APLICADO POR CHILE A LAS EXPORTACIONES APICOLAS ARGENTINAS

(Orden del Día Nº 1.745)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Picazo, por el que se expresa beneplácito por la decisión de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que determinó la ilegalidad del sistema de bandas de precios (SBP) que aplicaba Chile a las exportaciones argentinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito ante la justa resolución de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que de-

terminó la ilegalidad del sistema de bandas de precios (SBP) que aplicaba Chile a las exportaciones de productos agrícolas argentinos, que significaron una pérdida para nuestra Nación de ciento veinte millones de dólares en exportaciones al vecino país.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Héctor R. Romero. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Haydé T. Savron. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Horacio Vivo. – Carlos A. Larreguy. – Roque T. Alvarez. – Carlos R. Brown. – Julio C. Conca. – Carlos A. Castellani. – Zulema B. Daher. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Osvaldo H. Rial. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Enrique Tanoni. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Picazo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Antes del fallo de esta instancia de apelación de la OMC, toda importación cerealera oleaginosa desde la Argentina a Chile era gravemente afectada por el SBP, que oficiaba como barrera arancelaria a nuestros productos.

Esto significaba lisa y llanamente el impedimento del ingreso de un gran número de divisas para nuestro país, debido a que estos aranceles afectaban a los productos ya mencionados, que son las referencias más destacadas de nuestra producción.

También dejaba en claro la desconsideración de nuestros hermanos vecinos ante el contraste de su invasión comercial, década del 90, y nuestro tenue intento al procurar compensar con estas ventas. En efecto, nuestro tipo de cambio fijo en toda esa década, originó una serie de incursiones del país vecino aprovechando las diferencias en las cotizaciones respecto al dólar. Estos pingües negocios se reflejan –entre otras cosas– con el ingreso de prendas de vestir que dejaron en la ruina a nuestra industria textil.

En su momento, y saliendo de la línea histórica de "dejar hacer, dejar pasar" en estos temas que tanto nos perjudican, nuestra Nación efectuó los cuestionamientos pertinentes por violar Chile el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay (artículo 4º, párrafo 2), significando pérdidas netas en nuestras exportaciones por más de ciento veinte millones de dólares desde hace ya varios años.

El sistema instaurado por la nación vecina equivalía a derechos antidumping, sin revisión de ningún tipo. Mediante el mismo, se instauraban aranceles con precios máximos y mínimos para las importaciones. Curiosamente, dichos aranceles operaban con una "ejemplar" exactitud cuando se trataba de frenar los ingresos de los productos argentinos ya mencionados. Lo más curioso era la promiscua violación a los habituales derechos aduaneros.

A partir del fallo del organismo de apelación de la Organización Mundial de Comercio (máximo tribunal de decisión de controversias) Chile deberá implementar derechos de aduana propiamente dichos, y no "especiales" como los legítimamente cuestionados por nuestra Nación.

Es importante que, además de haber triunfado la justicia, se siente un precedente de cómo debe actuar nuestro país ante cuestiones de discriminación e incumplimiento de derecho internacional público en obvios perjuicio a nuestros intereses.

Por tal motivo es que promovemos el presente proyecto, solicitando a esta Honorable Cámara su aprobación y bregando por una continuidad de nuestra Nación en políticas. de legítimos reclamos ante organismos de jerarquía internacional.

Sarah. A. Picazo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante la justa resolución de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que determinó la ilegalidad del sistema de bandas de precios (SBP) que aplicaba Chile a la exportación de productos agrícolas argentinos, que significaron una pérdida para nuestra Nación de más de ciento veinte millones de dólares en exportaciones al vecino país.

Sarah A. Picazo.

DLIX

LIQUIDACION DE DIVISAS DE LA ACTIVIDAD TABACALERA

(Orden del Día Nº 1.746)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se soli-

cita al Poder Ejecutivo, disponga las medidas conducentes a ampliar los plazos para la liquidación de divisas por exportaciones de la actividad tabacalera; y, por !as razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Héctor R. Romero. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Haydé T. Savron. – Sarah A. Picazo. – Horacio Vivo. – Carlos A. Larreguy. – Roque T. Alvarez. – Carlos R. Brown. – Julio C. Conca. – Carlos A. Castellani. – Carlos A. Courel. – Zulema B. Daher. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Osvaldo H. Rial. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Enrique Tanoni. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, disponga la ampliación de los plazos fijados para la liquidación de divisas en las operaciones de comercio exterior de la actividad tabacalera, adecuando el mismo a la realidad del comercio internacional.

Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad, el tabaco producido en nuestro país está destinado a la exportación en aproximadamente un ochenta por ciento, quedando un veinte por ciento para el uso de la industria local de cigarrillos.

En estos últimos años, se ganaron numerosos mercados por parte del tabaco argentino y es normal en las ventas internacionales que los compradores finales efectúen el pago después de recibir y controlar la calidad del producto, en el destino final.

Se destaca que el tabaco producido en las provincias de Jujuy, Misiones o Salta, llega aproximadamente a su destino definitivo unos sesenta días posteriores a su fecha de salida y es recién desde esa fecha en que corren los plazos de pago normales en una venta internacional.

Esta sencilla realidad muestra la imposibilidad de cumplir con las normas dictadas por el Poder Ejecutivo, para cumplir con la liquidación de las divisas producto de cada embarque realizado y ello motiva este proyecto para la debida adecuación de las normas, permitiéndose de esa manera estar a derecho, a todos los involucrados en la actividad.

Es de advertir asimismo, que existen otras actividades que vieron extendidos los plazos –en el tema tratado– teniendo en cuenta justamente, las características de la actividad y las normas consuetudinarias del comercio de que se trata, como es el caso específico de la actividad minera, entre otras.

En la actualidad, el plazo establecido –de treinta días– resulta ser de imposible cumplimiento, razón por la que solicito la aprobación de este proyecto.

Juan M. Urtubey.

DLX

PREMIO INTERNACIONAL SARD

(Orden del Día Nº 1.747)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano por el que se expresa beneplácito por el premio internacional Sard, otorgado al Centro de Investigación y Enseñanza de Agricultura Sostenible CIESA de Las Golondrinas, provincia del Chubut, y el proyecto de la señora diputada Lofrano mediante el cual solicita modificaciones al proyecto de su autoría; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el premio internacional Sard, otorgado al Centro de Investigación y Enseñanza de Agricultura Sostenible CIESA de Las Golondrinas, municipio de Lago Puelo, provincia del Chubut, durante el XIV Congreso Orgánico Mundial de la Federación Internacional de Agricultura Orgánica (IFOAM), realizado recientemente en Victoria, Canadá.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Luis A. Sebriano. – Sarah A. Picazo. – Marta del Carmen Argul. – Víctor H.

Cisterna. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Miguel A. Giubergia. – Atlanto Honcheruk. – Mirta S. Milesi. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y el proyecto por el cual la señora diputada Lofrano solicita modificaciones a su proyecto, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro de Investigación y Enseñanza de Agricultura Sostenible (CIESA) de Las Golondrinas (Chubut) recibió el premio Sard, un galardón internacional que cada año se entrega a programas de todos los países sobre agricultura sustentable. Este centro chubutense nació en 1994, impulsado por un ingeniero agrónomo, Fernando Pía, quien trabajó durante 14 años para el servicio de extensión rural.

El reconocimiento otorgado a la entidad argentina fue compartido con una organización no gubernamental de Brasil y otra de Sudáfrica, durante el XIV Congreso Orgánico Mundial de la Federación Internacional de Agricultura Orgánica, en Victoria, Canadá.

Gracias al impulso de su mentor el ingeniero Pía, las huertas de 400 familias utilizan un sistema biointensivo que permite cuadruplicar el rendimiento procurando una mejor calidad de vida a numerosas familias de los valles chubutenses y el arraigo de los pobladores más jóvenes al entorno rural provincial. Además basado en el método biointensivo de cultivos de una organización no gubernamental internacional llamada Ecology Action, en el CIESA se desarrolló un concepto propio, aplicable localmente y adaptado al clima y la geografía del lugar, logrando paralelamente la producción de vegetales y la aplicación de programas de investigación en cultivos orgánicos, enseñanza y pasantías.

De esta forma, en los fértiles suelos del noroeste de Chubut, el CIESA realiza una intensa tarea de promoción y desarrollo del método biointensivo de cultivo orgánico, brindando una opción válida de subsistencia y cuidado del medio ambiente.

El premio Sard, compartido en esta edición por el CIESA con la Food Gardens Foundation, de Sudáfrica, y el Centro de Tecnologías Alternativas de Zona da Mata, de Brasil, fue instituido por el ingeniero agrónomo alemán Friedrich Mumm von Mallinckrodt, con el propósito de apoyar sistemas agrícolas saludables que simultáneamente incrementen la productividad de la tierra y conserven el suelo sin químicos industriales, una tendencia que gana adeptos en todo el mundo y que es ampliamente aplicada en los países en vías de desarrollo.

En su importante trayectoria de 26 años, el ingeniero Mallinckrodt trabajó en granjas de Alemania y los Estados Unidos siguiendo los principios agrícolas convencionales para luego unirse a equipos de las Naciones Unidas, por medio de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en países del Tercer Mundo. Allí pudo advertir la complejidad de las situaciones causadas por los acercamientos completamente tecnológicos a la agricultura, así como la ineficacia de los proyectos de desarrollo que se pretenden aplicar a contextos de escasos recursos humanos, ecosistemas frágiles y campesinos poco dispuestos a incorporar tecnologías ajenas.

Lamentablemente, los resultados muchas veces comprobados son la frustración y la desorientación en la cultura de la granja; la enorme dependencia del crédito; la pérdida del conocimiento tradicional, del respeto por las formas de vida, por las plantas y por los animales; el empobrecimiento de los sectores rurales y su condena a la exclusión, el conflicto social y la inseguridad.

A raíz de múltiples inconvenientes surgidos en el ámbito de la sanidad agropecuaria, la opción de desarrollar el campo de la agricultura orgánica es totalmente legítima para ayudar a mantener una vida rural a largo plazo.

Por las razones expuestas, señor presidente, y en apoyo y reconocimiento a la labor desarrollada por el Centro de Investigación y Enseñanza de Agricultura Sostenible del Chubut, solicito la consideración del presente proyecto de declaración.

Elsa G. Lofrano.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el premio internacional Sard, otorgado al Centro de Investigación y Enseñanza de Agricultura Sostenible (CIESA) de Las Golondrinas, provincia del Chubut, durante el XIV Congreso Orgánico Mundial de la Federación Internacional de Agricultura Orgánica, realizado recientemente en Victoria, Canadá.

Elsa G. Lofrano.

2

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo O. Camaño.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar la introducción de las siguientes modificatorias en el proyecto de mi autoría, ingresado el 4 de noviembre del corriente con el número 7.038-D.-02.

El párrafo inicial del proyecto donde se declara: "Expresar su beneplácito por el premio internacional SARD, otorgado al Centro de Investigación y Enseñanza de Agricultura Sostenible (CIESA) de Las Golondrinas, provincia del Chubut, durante el XIV Congreso Orgánico Mundial de la Federación Internacional de Agricultura Orgánica, realizado recientemente en Victoria, Canadá", debe decir: "Expresar su beneplácito por el premio internacional SARD, otorgado al Centro de Investigación y Enseñanza de Agricultura Sostenible (CIESA) de Las Golondrinas - Municipio de Lago Puelo, provincia del Chubut, durante el XIV Congreso Orgánico Mundial de la Federación Internacional de Agricultura Orgánica (IFOAM), realizado recientemente en Victoria, Canadá.

En el primer párrafo donde dice: "Este centro chubutense nació en 1994, impulsado por un ingeniero agrónomo Fernando Pía, quién trabajó durante 14 años para el servicio de extensión rural", debe decir: "Este centro chubutense nació en 1994, impulsado por el señor Mark Jordan y el ingeniero agrónomo Fernando Pía, quien tiene más de 15 años de experiencia en agricultura orgánica".

En el tercer párrafo donde dice: "Gracias al impulso de su mentor, el ingeniero Pía, las huertas de 400 familias utilizan un sistema biointensivo que permite cuadruplicar el rendimiento, procurando una mejor calidad de vida a numerosas familias de los valles chubutenses y el arraigo de los pobladores más jóvenes al entorno rural provincial", debe decir: "Gracias al impulso de su mentor, el ingeniero Pía, las huertas de alrededor de 400 familias utilizan el 'Método Biointensivo' que permite lograr rendimientos hasta tres veces superiores al promedio de la región, procurando una mejor calidad de vida a numerosas familias de los valles chubutenses, de otras provincias y países limítrofes y el arraigo de los pobladores más jóvenes al entorno rural provincial".

Sin otro particular, saludo a usted con mi consideración más distinguida.

Elsa G. Lofrano.

DLXI

ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRICOLA DE ORIGEN NACIONAL MEDIANTE EL CANJE DE BONOS CEDROS Y BODEN

(Orden del Día Nº 1.748)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga permitir la adquisición de maquinaria agrícola de origen nacional nuevas y usadas a los productores agrícolas, mediante el canje de bonos Cedros y Boden; y, por !as razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, permita la adquisición de maquinaria agrícola de origen nacional, nueva o usada, por parte de los productores agropecuarios, mediante el canje de bonos Cedros y Boden.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Héctor R. Romero. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Luis Sebriano. – Haydé T. Savron. – Sarah A. Picazo. – Elsa Quiroz. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Roque T. Alvarez. – Alberto Briozzo. – Carlos R. Brown. – Julio C. Conca. – Juan Correa. – Zulema B. Daher. – Dante Elizondo. – Miguel A. García Mérida. – Angel O. Geijo. – Oscar F. González. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Osvaldo H. Rial. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Enrique Tanoni. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las medidas económicas implementadas desde comienzos de año paralizaron las ventas del rubro de maquinarias e implementos agrícolas. La no disponibilidad de capitales, incautados por el Estado, como la falta de financiación por parte del sistema financiero suspendieron las ventas del sector.

Sin embargo, las buenas perspectivas de precios para algunas oleaginosas principalmente, pueden revitalizar el mercado con importante demanda de implementos y maquinaria agrícolas y la consiguiente reactivación del sector industrial y comercial, generador además de puestos de trabajo.

Mientras el sector financiero no se recomponga, sólo le queda al productor la alternativa de utilizar los depósitos y ahorros incautados.

Para ello, es necesario que los ahorristas que canjearon sus depósitos por títulos públicos nacionales, tanto en pesos como en dólares, Boden y Cedros (certificados de depósitos reprogramados), puedan disponer de la posibilidad de adquirir maquinaria agrícola de origen nacional, nueva o usada, mediante el canje de los mismos.

El mecanismo deberá ser flexible, sin licitaciones, sin plazos y canjeados al 100 por ciento de su valor. Asimismo, los bonos fiscales deberán poder ser endosados a terceros, lo que permitiría contar con capital de giro.

Este proyecto difiere sustancialmente del propuesto oportunamente por el Ministerio de Economía que estipulaba que los canjes tendrían un límite de hasta $ 300 millones durante un período de 60 días, con una licitación de certificados y dando preferencia a quienes presenten la mejor combinación de dinero en efectivo y Boden 2012.

De tal manera, se pretende que la compra de maquinaria agrícola con bonos genere un efecto reactivador en la industria respectiva, una de las que más cayeron en el primer semestre del año.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

Francisco Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que por intermedio del Ministerio de Economía se permita la adquisición de maquinaria agrícola de origen nacional, nueva o usada, por parte de los productores agropecuarios, mediante el canje de bonos Cedros y Boden.

Francisco Sellarés.

DLXII

INFORMES SOBRE LAS VINCULACIONES DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES CON EL CENTRO DE REFERENCIA NEUROPATOLOGICO Y DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA LA ENFERMEDAD DE CREUTZFELDT - JAKOB

(Orden del Día Nº 1.749)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con vinculaciones de organismos gubernamentales con el Centro de Referencia Neuropatológico y de Biología Molecular para la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (CJD), y otras encefalopatías espongiformes transmisibles (TSEs); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Adrián Menem. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Guillermo E. Alchouron. – Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavallo. – Guillermo Amstutz. – Sarah A. Picazo. – Marcela V. Rodríguez. – Haydé T. Savron. – Marta del Carmen Argul. – Elda Agüero. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Castellani. – Hugo R. Cettour. – Nora A. Chiacchio. – Carlos A. Courel. – José C. G. Cusinato. – Jorge C. Daud. – Marta I. Di Leo. – María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Atlanto Honcheruk. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Enrique Tanoni. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se sirvan informar sobre los siguientes puntos:

1. Qué vinculación técnica y financiera mantienen los mencionados organismos gubernamentales en

la actualidad con el Centro de Referencia Neuropatológico y de Biología Molecular para la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (CJD) y otras encefalopatías espongiformes transmisibles (TSEs).

2. Cómo funcionan las respectivas comisiones con-sultoras sobre las mencionadas enfermedades, en los ámbitos del Ministerio de Salud y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación respectivamente.

3. A cuánto ascienden los fondos destinados por el Estado nacional para financiar las investigaciones realizadas en el centro de referencia mencionado en el punto 1.

4. Si se consideró la posibilidad de utilizar dependencias del INTA donde hasta el año 1999 se realizaron minuciosos estudios de esta enfermedad, al contar el mencionado organismo con las instalaciones y el personal idóneo para las tareas de estudio e investigación.

5. Si se han gestionado u obtenido fuentes de financiamiento externo y cuál es la estimación de recursos adecuada para satisfacer adecuadamente la atención del problema mencionado en el punto 1. En caso contrario, fundamentar sobre las alternativas que el caso amerita.

6. Si tanto el Ministerio de Salud como la SAGPyA manejan igual o al menos similar información que el Centro de Referencia respecto a la existencia de la encefalopatía espongiforme en nuestro territorio.

7. Si la Secretaría de Ciencia y Tecnología promociona y fomenta el desarrollo científico y tecnológico del Centro de Referencia Neuropatológico y de Biología Molecular, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) y el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR). En caso contrario, fundamentar sobre la negativa.

Haydé T. Savron. – Gerardo A. Conte Grand. – María S. Leonelli. – Encarnación Lozano. – Gabriel J. Llano. – Juan C. Olivero. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con vinculaciones de organismos gubernamentales con el Centro de Referencia neuropatológico y de Biolo-gía Molecular para la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (CJD) y otras encefalopatías espongiformes transmisibles (TSEs). Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Marta L. Osorio.

DLXIII

PRODUCCION DE LENTES INTRAOCULARES EN LA ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1.750)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y de la señora diputada Chiacchio, por el que se declara de interés parlamentario el proyecto elaborado por los bioingenieros Martín Carrizo y Fernando Sasseti, orientado a producir lentes intraoculares, que se podrían fabricar en el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el proyecto elaborado por los bioingenieros Martín Carrizo y Fernando Sasseti, orientado a producir lentes intraoculares, que se podrían fabricar en el país.

Sala de comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Marta C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavalo. – Guillermo Amstutz. – Griselda N. Herrera. – Marcela V. Rodríguez. – Blanca A. Saade. – Marta del C. Argul. – Elda Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Nora A. Chiacchio. – Carlos J. Daud. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Beatriz N. Goy. – Francisco V. Gutiérrez. – Arturo P. Lafalla. – Eduardo G. Macaluse. – Marta L. Osorio. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Chiacchio, por el que se declara de interés parlamentario el proyecto elaborado por los bioingenieros Martín Carrizo y Fernando Sasseti, orientado a producir lentes intraoculares, que se podrían fabricar en el país. Luego de su análisis, resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando algunos de sus aspectos.

Marta C. Alarcia.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el proyecto elaborado por los bioingenieros, señores Martín Carrizo y Fernando Sasseti –recientemente graduados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos (Oro Verde)– orientado a producir lentes intraoculares, que se podrán fabricar en la Argentina.

Teresa Ferrari de Grand. – Nora A. Chiacchio.

DLXIV

PROYECTO DESARROLLO LOCAL, REGIONALIZACION 2002 (CHACO)

(Orden del Día Nº 1.752)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y el señor diputado Geijo por el que se declara de interés legislativo el proyecto denominado Desarrollo Local, Regionalización 2002 de la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de comisión, 20 de noviembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Raúl J. Solmoirago. – Domingo Vitale. – Julio C. Humada. – Juan C. Olivero. – Julio C. Accavallo. – Carlos R. Brown. – Ricardo A. Bussi. – Gustavo D. Di Benedetto. – Oscar A. Geijo. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Norma R. Pilati. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – Julio R. Solanas. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo, el proyecto denominado Desarrollo Local, Regionalización 2002, que, dentro de la órbita provincial, viene promoviendo el gobierno de la provincia del Chaco.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y el señoe diputado Geijo (6.930-D-02), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de regionalización, en función del desarrollo local, promocionado por el gobierno de la provincia del Chaco, en conjunto con la Secretaría de Planificación, el Consejo Federal de Inversiones, y la Legislatura provincial, pretende promover un proyecto superador de una cultura individualista, en la cual se encuentra inmersos todos los sectores de la vida política, social y económica.

La iniciativa propuesta, significa un compromiso asumido por parte del gobierno provincial, proyecto superador de más de cuarenta años de planificación centralista, abriendo la perspectiva a una nueva construcción, que plantea la intensificación del protagonismo y del trabajo de cada comunidad.

El programa de Desarrollo Local tiene como propósito articular todas las áreas del gobierno provincial para generar, juntamente con los gobiernos municipales, acciones e inversiones, de modo de orientar procesos de desarrollo territorial, equidad distributiva, generación de empleo, recomposición del tejido social en todas las comunas del Chaco y apoyo del tejido empresarial; diseñar y poner en marcha un proceso de desarrollo provincial, a partir de la Regionalización y el Desarrollo Local, promover la regionalización del territorio provincial, lograr el fortalecimiento de los municipios para que lideren el desarrollo integral de las regiones que conformen, promover la participación activa de las comunidades urbanas y rurales, en la planificación y gestión de proceso de desarrollo local, entre otras.

En cuanto a la normativa que, desde el ámbito provincial se viene instituyendo a fin de regular lo atinente al proceso de regionalización, desde el Plan Hacer –decreto 2.337/00– oportunidad en la cual se evaluó como prioritaria la definición de regiones desde el Sistema Provincial de Planificación (Decreto 369/96).

Por su parte, los consejos municipales respectivos, han dictado ordenanzas y declaraciones de interés municipal, ratificando las actas de conformación de las uniones regionales de municipios y de creación de las agencias regionales de desarrollo.

De esta manera, la región funda las bases para una reforma política en serio, concreta, la cual no va en contra de las autonomías, por el contrario, la afianza, dada su relación con los esquemas de descentralización del Estado; y en el futuro, permitirá la discusión de la planificación económica de abajo hacia arriba, desde una visión protagónica de todos.

Estamos convencidos de la importancia de este proyecto, pero los logros estarán a nuestro alcance

sólo y tan sólo si, basados en los beneficios de la acción conjunta, basamos nuestro accionar en la cooperación, como única herramienta y necesario lenguaje, teniendo como norte al futuro.

Señor presidente, los argumentos vertidos, constituyen las base argumentativa por la cual solicitamos la sanción del presente proyecto de resolución.

Liliana A. Bayonzo. – Angel O. Geijo.

PROGRAMA DESARROLLO LOCAL
REGIONALIZACION 2002

Objetivo general:

–Diseñar y poner en marcha un proceso de desarrollo provincial, a partir de la Regionalización y el Desarrollo Local.

Objetivos inmediatos y a corto plazo:

–Promover la regionalización del territorio provincial.

–Lograr el fortalecimiento de los municipios para que lideren el desarrollo integral de las regiones que conformen.

–Promover la participación activa de las comunidades urbanas y rurales, en la planificación y gestión de procesos de Desarrollo Local.

Para alcanzar una mejor calidad de vida para todos los habitantes de la provincia resumida en:

–Reducción de la pobreza y acceso a mejores niveles de salud, educación y cultura.

–Transformación productiva y mejoramiento económico.

–Mejora de la infraestructura.

–Conservación y adecuado uso del medio ambiente.

Características del Programa de Desarrollo Local-Regionalización.

El Programa de Desarrollo Local tiene como propósito articular todas las áreas del gobierno provincial para generar, juntamente con los gobiernos municipales, acciones e inversiones, de modo de orientar procesos de desarrollo territorial, equidad distributiva, generación de empleo, recomposición del tejido social en todas las comunas del Chaco y apoyo del tejido empresarial.

Este objetivo colaborará con uno de los mayores desafíos que deben enfrentar hoy los municipios con respecto a su función, que es superar el rol tradicional de mero prestador de servicios para asumir crecientemente el papel de promotor del desarrollo. Los elementos fundamentales para el que el municipio asuma este rol son la articulación y la participación.

Articulación

En el sentido que sea necesario coordinar la acción de todos los agentes de desarrollo en torno a objetivos comunes, puesto que ni el sector público ni el sector privado ni los líderes sociales por separado, tienen hoy las competencias e instrumentos requeridos para llevar a cabo un proceso de esta naturaleza.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que la formulación de programas y proyectos no se puede abordar al margen de la relación existente entre las distintas entidades territoriales, especialmente las vecinas, donde suelen existir complementariedades productivas, administrativas y de infraestructura, entre otras.

Participación

Porque la viabilidad de una propuesta de desarrollo no depende sólo de la racionalidad técnica, sino también, de la capacidad de concitar consenso social. Por lo tanto se requiere de la presencia activa del conjunto de la comunidad en la identificación de problemas y soluciones en la ejecución y administración de ellas con la intervención del sector público. Y el espacio local-regional es el más idóneo para conseguir esa clase de participación.

Todo esto está orientado a generar estrategias que permitan desarrollar las fuentes de riquezas reales y potenciales en cada región, apoyar las actividades económicas existentes a atraer nuevas inversiones, de modo de generar formas de empleo que arraiguen en su lugar a los ciudadanos chaqueños.

Instrumentos legales

El proceso de regionalización viene siendo trabajado por el gobierno del Chaco desde el Plan Hacer, –decreto 2.337/00– cuando se evaluó como prioritaria la definición de regiones desde el Sistema Provincial de Planificación –decreto 369/96–.

Los municipios que se han unido, han conformado sendas actas mediante las cuales se han constituido las uniones regionales de municipios, por un lado; y, por otro, se han creado las agencias de desarrollo regional.

Los consejos municipales respectivos, han dictado ordenanzas y declaraciones de interés municipal ratificando las actas de conformación de las uniones regionales de municipios y de creación de las agencias regionales de desarrollo.

Estado actual

Desde la SPER se han desarrollado las actividades previas de capacitación en desarrollo local, talleres de sensibilización comunitarios e institu-cionales, proceso de fortalecimiento institucional y de promoción económica y social, que desembocaron en la gestión y creación de 5 regiones al día de la fecha:

–La Unión de Municipios del Sudoeste Chaqueño, Umdesoch.

–La Región Sudoeste II.

–La Región Centro-Este.

–La Región Oriental Chaqueña y

–La Región del Impenetrable.

Además para generar las condiciones para la unión y conformación de regiones en los espacios vacantes.

En el mes de octubre se constituye la Región Norte, con la unión regional de nueve municipios: Pampa del Indio; Presidencia Roca: Laguna Limpia; General San Martín; Ciervo Petiso; Colonias Unidas; Pampa Almirón; Capitán Solari y La Eduvigis. Lo sobresaliente de esta incorporación es la participación de la Comisión de Desarrollo de General San Martín, grupo representante de la actividad privada de la localidad de General San Martín que trabaja hace más de un año en un proyecto de desarrollo local, y la del equipo técnico local del Plan Director para la Producción y el Empleo. Actualmente están en un proceso de organización interna de la región, pero avanzados en la interrelación con el sector privado, paso previo a la conformación del Consejo Regional de Desarrollo.

A la fecha quedarían siete municipios sin constituir región.

Fortalecer el funcionamiento de las agencias regionales de desarrollo y trabajar articuladamente con sus gerentes.

Perfeccionar la capacidad operativa de los promotores de Desarrollo Local designados por los municipios que integran las regiones, realizando cursos y talleres de participación y asociativismo en cada región, dirigido a líderes de la comunidad, docentes y público en general.

Durante el mes de septiembre y cumpliendo con el cronograma de asistencia técnica y capacitación diseñado para las regiones conformadas en el marco del Programa Regionalización+Desarrollo Local que articula la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados con la coordinación en los territorios de los gerentes de las agencias regionales, se efecturaron las siguientes actividades:

–En la Región Sudoeste II se ha desarrollado un taller de sensibilización comunitario en Las Breñas, y otro taller de capacitación destinados a los promotores locales. La gerente de la Agencia de Desarrollo, ingeniera Etelvina Gesualdo, coordina las actividades que se generen en el medio sobre la temática de regionalización y desarrollo local.

–Durante los días 6 y 7 se cumplió con la primera parte del curso Participación y Asociativismo destinado a la Región Umdesoch bajo la coordinación de la profesora Ana Lucca de Pilotti –gerente de su agencia– quien está trabajando en la articulación de actividades relacionadas con el proceso de participación de los actores de la comunidad en el territorio. La semana pasada, la profesora Pilotti, coordinó en forma conjunta a la Secretaría de Planificación un encuentro con su titular y la unión de municipios de la región y otro con el Ministerio de la Producción.

–El lunes 16 y acompañados por el gerente de la Agencia de Desarrollo de la Región Oriental Chaqueña, técnicos de la Secretaría de Planificación junto al doctor Aníbal Patroni, experto en desarrollo local, ofrecieron un taller de sensibilización en la UEP 110 IESES de Basail a los alumnos del nivel terciario de ese establecimiento.

–Durante tres días (24, 25 y 26 de septiembre) la SPER se encuentra en territorio atendiendo la Región Impenetrable con talleres organizados por el gerente ingeniero José Storani, quien ha planificado visitas a las localidades de Tres Isletas, Villa Río Bermejito, Miraflores, Nueva Pompeya y el Sauzalito.

–El viernes y sábado, con el dictado de la segunda parte del curso de participación y asociativismo culmina su desarrollo en la localidad de Villa Angela y destinado para docentes y comunidades de la Región Umdesoch.

–Este curso está programado para las regiones sudoeste II en la localidad de Charata los días 14, 15, 28 y 29 de octubre, en la Región Oriental Chaqueña –en la ciudad de Resistencia– los días 16, 17, 30 y 31 de octubre y en la Centro Este, en la localidad de Quitilipi los días 18 y 19 de octubre y 1º y 2 de noviembre. Los coordinadores del evento señalado son los gerentes de cada una de las regiones nombradas: Sudoeste II: ingeniera Etelvina Gesualdo, Oriental Chaqueña: señor Miguel Dedic y Centro Este: ingeniera Marta Fernández Sardá. Para mayor información sugerimos acercarse al municipio de su localidad y contactarse con los gerentes a través de los promotores locales de desarrollo. Los mismos tienen cupo limitado.

Proponer una ley que haga posible el desarrollo de las instituciones y entidades regionales que requiere el proceso.

Generar las condiciones para conformar los consejos zonales de planificación en cada una de las regiones y cuyo funcionamiento dependerá de la voluntad de participar que cada una de ellas manifieste.

Crear, desde el gobierno provincial, las condiciones para que municipios, organizaciones intermedias y comunidad se asocien para este desafío.

Continuar fortaleciendo a las regiones creadas asegurando las capacidades y condiciones que hagan posible el desarrollo regional sostenible.

Brindar apoyo y asistencia técnica a las comunidades municipales que manifiesten incorporarse al proceso de regionalización y desarrollo.

Conceptualizaciones

¿Por qué el Desarrollo Local?

–Estamos enfrentados con el desafío de superar la pobreza y los fenómenos que la acompañan (desigualdad, exclusión y marginalidad social).

–Necesitamos de una estrategia para estimular el crecimiento económico equilibrado del territorio provincial desencadenando su desarrollo humano y social movilizando recursos endógenos.

–Como una estrategia contra hegemónica a la globalización al estimular la inserción competitiva de localidades asociadas en red.

–Estrategia para nuevos "contratos naturales" que lleven a la sostenibilidad del desarrollo.

–Como una estrategia de transformación de la sociedad.

¿Qué es Desarrollo Local?

Es una estrategia de intervención en un territorio determinado que lleva implícito el fortalecimiento de las capacidades locales mediante un proceso de articulación de actores y recursos que permita, a través del aprovechamiento de sus potencialidades, mejorar la calidad de vida de la población.

Algunas características comunes de los procesos de DL.

–Identificación de la gente con un medio social (heredado o creado por la comunidad).

–Desarrollo de la solidaridad.

–Práctica de la participación.

–Buen gobierno local.

–Creación de instancias de consenso.

–Cambio en el sistema de relaciones entre los actores, los grupos sociales y el gobierno.

–Mejora de la calidad de vida no como variable cuantitativa: no sólo vivir mejor, sino de otra manera.

Requiere:

–De la participación (de todos los actores).

–Del municipio (como generador de las condiciones del desarrollo endógeno).

–Un plan de acción hecho entre todos (planificación participativa).

–De las alianzas (para sumar compromisos de acción).

Sensibilización:

Realizada por los actores locales a través de un proceso enseñanza-aprendizaje.

Diagnóstico y construcción de la visión:

En talleres

–Estrategias.

–Objetivos.

–Proyectos.

Resultados:

Físicos:

–Plan estratégico.

Político-social:

–Creación de ámbitos de consenso.

–Generación de un "saber hacer" de lo local.

–Afianzamiento de la participación y de la gestión social.

–Disminución de la incertidumbre.

–Ampliación de las opciones de la gente.

Regionalización

Características de las zonas rurales: Heterogenidad en el contexto humano, económico y cultural y en las potencialidades de desarrollo.

Características de las zonas urbanas: Muchas ciudades intermedias y pequeñas que no pueden apostar por sí solas al desarrollo.

La región, considerada aquí como un espacio sociopolítico, se estructura en base a un proyecto político cultural "...que cohesione y movilice a una porción significativa de la población tras intereses colectivos y consensuales, que haga que la población regional entre en un estado de 'efervescencia creativa'..." (Boisier 1991).

La regionalización como proyecto de descentralización democratizante, permite:

–Participación de los actores en la gestión regional.

–Consolidación de la democracia.

–Desarrollo de una identidad.

–Incorporación de la autogestión.

Territorialidad:

El territorio es una construcción social y política donde:

–El manejo de los compromisos.

–La sinergia de las personas y de las instituciones.

–Y el aprendizaje colectivo.

Constituyen los recursos más significativos.

La competitividad del territorio depende de la capacidad de sus actores para construir una dinámica de desarrollo.

¿Por qué sistema provincial de planificación+ regionalización+desarrollo local?

Porque la regionalización así planteada surge de los propios territorios a través de la voluntad de los municipios de asociarse.

Porque el desarrollo local es naturalmente territorial, fortalece los recursos propios, necesita de todos los actores, requiere de un espacio de construcción colectiva, se basa en la planificación participativa y busca que la gente viva mejor.

–Aumenta la masa crítica.

–Crea vínculos entre la gente y las actividades (complementariedad).

–Produce fortaleza frente a la globalización.

–Permite nuevas acciones políticas, sociales y económicas, suma respuestas ante problemas comunes.

–Integra y complementa a los sectores públicos.

–Mejora el uso de recursos humanos, físicos y financieros.

–Acelera las decisiones=apoyo+rápido.

–Acomoda estructuras=respuestas+adaptadas.

¿Por qué la regionalización por unión de municipios?

–Comunidad reclama acciones diferentes a las habituales.

–Sufre fuertes presiones sociales.

–Tienen escasos recursos.

–Poseen diferente nivel de capacidades.

¿Por qué la unión de municipios como base para la regionalización?

–Permite la limitación territorial del espacio a través de sus áreas de influencia.

–Fortalece el espacio de gestión pública.

–Posibilita la formación de una red horizontal de colaboración.

¿Qué necesita la regionalización de los municipios?

–Apertura local.

–Principios de igualdad.

–Trabajo en equipo.

–Negociación y acuerdos.

Programa regionalización+desarrollo local.

De mediano plazo.

–Implica un cambio de cultura.

–Exige otra forma de gestión pública.

–Los territorios y su gente son los protagonistas.

–El Estado provincial facilita, articula, aporta asistencia técnica y las normativas legales que posibiliten la autogestión.

Consejos regionales de planificación.

–Es el espacio donde juntos (sector público y privado) definen su plan de acción para un futuro mejor.

–Forman parte del Sistema Provincial de Planificación.

DLXV

INFORMES SOBRE LA RESOLUCION 28.906/02 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

(Orden del Día Nº 1.753)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Zottos y Loutaif, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Superintendencia de Seguros de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2002.

Guillermo E. Corfield. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Angel O. Geijo. – Roberto G. Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa. – Alejandro O. Filomeno. – Rafael A. González. – Arturo P. Lafalla. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Carlos D. Snopek. – Luis A. Trejo. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Superintendencia de Seguros de la Nación informe sobre los siguientes puntos:

1. La Superintendencia de Seguros de la Nación expide con fecha 29 de agosto de 2002 la resolución 28.906 que impone nuevas normas contables y de valuación dirigidas a las empresas de seguros y/o reaseguros, reemplazando el punto 39 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

El punto 39.4 de la mencionada resolución obliga a las entidades sujetas al control de la superintendencia a confeccionar los balances previendo en el pasivo lo que denomina “reserva técnica por insuficiencia de prima”, es decir en términos generales se obliga a consignar el pasivo que resulte cuando las primas de seguros directo devengadas al término del ejercicio no alcancen a cubrir los siniestros ocurridos, los pendientes y los ocurridos pero no reportados al término del ejercicio.

Ante esta nueva disposición se solicita al superintendente de Seguros de la Nación informe cuál es el impacto patrimonial que genera tal pasivo para todas las entidades aseguradoras de capital na-cional.

Cuántas compañías nacionales no cumplen en la actualidad con la nueva norma que fija el punto 39.4.

Cómo se prevé que las compañías argentinas podrán instrumentar el señalado punto 39.4 a partir del 30 de junio de 2003.

2. El punto 39.6 de la resolución 28.906 se refiere a “siniestros pendientes”. Este punto obliga a las entidades aseguradoras a estimar o calcular a cuánto puede ascender el monto total de cada uno de los siniestros pendientes de pago a la fecha del cierre de cada ejercicio o período, aun cuando se deba estimar el mencionado cálculo sobre costos inciertos, indeterminados o difíciles de computar o se trate de siniestros ocurridos y no reportados.

De acuerdo al punto 39.6 cómo estima la superintendencia que esta norma impactará en los balances de las referidas entidades y cuántas compañías entrarían en la actualidad en liquidación de tener que emplear este mecanismo.

3. El punto 39.2.1 de la resolución 28.906 se refiere a la “previsión para la incobrabilidad de premios a cobrar”, ordenando a las compañías de seguros a generar más pasivos por supuestos activos incobrables, por ejemplo, cuando en el análisis de cada póliza/endoso se advierten cuotas impagas, se or-

dena considerar de antemano el monto que supuestamente puede ser incobrable de acuerdo a los criterios que fija la misma resolución.

Al igual que en el punto anterior cómo evalúa la superintendencia el impacto que puede producir la norma transcripta en los balances de las entidades que controla.

4. Ante los inevitables riesgos que supone para las entidades aseguradoras el cumplimiento de las disposiciones aludidas en los ítem precedentes y teniendo en cuenta que el INDER se mantiene en liquidación, siendo uno de los principales deudores de las compañías aseguradoras, se solicita se informe a cuánto asciende el monto de las deudas que ese organismo mantiene con cada una de las compañías aseguradoras y qué medidas adoptará la Superintendencia de Seguros a efectos de que se paguen estas deudas.

Andrés C. Zottos. – Julio C. Loutaif.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Zottos y Loutaif, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 29 de agosto de 2002 la Superintendencia de Seguros de la Nación emite la resolución 28.906/02 en la que establece nuevas normas contables y de valuación a consignar en los balances de las entidades aseguradoras a partir del 30 de junio de 2003, reemplazando el anterior punto 39 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Entre los considerandos de la referida resolución se destaca la necesidad de fijar una nueva normativa para confeccionar los balances de las entidades aseguradoras que permita un mejor reflejo de sus situaciones patrimoniales y de sus resultados en los estados contables en función de los compromisos asumidos, todo ello a los efectos de resguardar principalmente los intereses de los asegurados.

Asimismo se menciona la conveniencia de actualizar las normas de que se trata de acuerdo a los principios básicos establecidos por la International Association of Insurance Supervisors (IAIS), incorporando parámetros aceptados y puestos en práctica a nivel mundial cumpliendo así con las exigencias de organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

En este marco de situación cabe analizar las nuevas disposiciones de la resolución 28.906 que se refieren a los nuevos pasivos que deben exponer en sus balances las empresas aseguradoras.

La resolución 28.906 ordena a las aseguradoras a estimar otros pasivos como por ejemplo:

1. “Siniestros pendientes”, por el cual las entidades deben consignar un pasivo por “estimación”. Es decir se ordena calcular el supuesto costo total que puede generar cada uno de los siniestros ocurri-dos al término del ejercicio cuya valuación total no está todavía determinada por diferentes motivos, por ejemplo porque se encuentra aún en proceso judicial sin sentencia o con sentencia judicial no firme, o tienen lugar siniestros ocurridos pero no repor-tados.

2. “Reserva técnica por insuficiencia de primas”, en este punto se obliga a considerar un pasivo para el caso de que las primas devengadas al término del ejercicio no alcancen a cubrir los siniestros pendientes, los ocurridos y no reportados o los efectivamente ocurridos.

3. “Previsión para incobrabilidad de premios a cobrar”, que significa considerar el supuesto de que activos como cuotas de primas pendientes de cobro pudieran ser no cobrados.

En todos los casos se observa que al establecerse nuevos pasivos se impone a las empresas a contar con mayores activos, todo ello con el agravante de que se trata de pasivos cuyos valores son incier-tos, deben determinarse por una estimación aproximada o se exigen “por las dudas ocurrieran en la realidad”.

De allí que se solicita al superintendente de Seguros de la Nación informe cómo pueden impactar estas normas en la actividad y continuidad de las empresas aseguradoras, más precisamente en la confección de sus balances, sin correr el riesgo de que las aludidas empresas lleguen a la imposibilidad de poder cumplir con sus correspondientes compromisos.

Esto es así porque en el marco de la inestabilidad y emergencia económica que atraviesa el país estas medidas resultan de muy difícil cumplimiento, poniéndose en juego como consecuencia el interés y bienestar de los asegurados y de la comunidad en general, a la que las entidades aseguradoras deben responder.

Se observa que se fundamenta la resolución en la necesidad de introducir los principios aceptados internacionalmente en materia de valuación de los riesgos asegurados, de forma tal de prever mejor las contingencias que puedan suceder. Pero no se advierte que estas disposiciones pueden significar el quiebre de las mismas entidades cuya efectividad y “previsibilidad” se intenta preservar.

Por otra parte se destaca el carácter de “por si las dudas o por si suceden” de los pasivos que se obligan a prever, lo cual denota un gran esfuerzo y exigencia para las aseguradoras y sin dudas para los asegurados, si se tiene en cuenta la grave crisis económica que afecta al país.

En este contexto social, económico y legal los fundamentos de la resolución 28.906 de la Superintendencia de Seguros de la Nación devienen insu-

ficientes y hasta incomprensibles, si lo que se busca finalmente es proteger a los habitantes que pagan sus seguros periódicamente.

Se torna entonces necesario que el órgano competente del Poder Ejecutivo explique e informe a esta Legislatura las consideraciones que se han tenido en cuenta para fijar las nuevas disposiciones a las que se ha hecho referencia y a su vez, ante el esfuerzo que éstas traen aparejadas, explique qué medidas adoptará la autoridad de aplicación para que el principal deudor de las entidades aseguradoras, el INDER, salde finalmente las deudas que mantiene con las compañías de seguros.

Por todo lo expuesto se solicita la aprobación del presente proyecto.

Andrés C. Zottos. – Julio C. Loutaif.

DLXVI

DESEMPEÑO DEL EQUIPO CIENTIFICO DEL CENTRO DE VIROLOGIA ANIMAL DEPENDIENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

(Orden del Día Nº 1.757)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Vivo y Pascual y de la señora diputada Lozano y otros, por los que se expresan beneplácito y reconocimiento a los integrantes del equipo científico del Centro de Virología Animal (CEVAN), dependiente del Conicet, quienes desarrollaron un nuevo sistema de diagnóstico para la aftosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la labor realizada por el equipo de científicos del Centro de Virología Animal (CEVAN), dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que desarrolló un nuevo sistema de diagnóstico para la aftosa.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2002.

Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavallo. – Griselda N. Herrera. – Marcela V. Rodríguez. – Marta del C. Argul. – Juan P. Baylac. – Nora A. Chiacchio. – Jorge C. Daud. – Oscar R. González. – Rafael González. – Arturo P. Lafalla. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Vivo y Pascual y de la señora diputada Lozano y otros, ha creído conveniente unificar ambas iniciativas en un mismo dictamen. Por lo tanto, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Tomás R. Pruyas.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Un importante logro se ha producido recientemente. Un trabajo realizado en el Centro de Virología Animal dependiente del Conicet.

Un grupo de científicos ha producido un sistema de diagnóstico para la aftosa que permite distinguir los animales infectados de los vacunados o sanos.

El objetivo es de gran importancia y fue alcanzado con la participación de fondos estatales.

El grupo de investigadores del centro, que responde al Conicet y la Secretaría para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, ha logrado un test que diagnostica la enfermedad infecciosa, que tiene graves consecuencias en el desarrollo de la producción vacuna de nuestro país.

En la Argentina la aftosa es un tema políticamente sensible. Después de lograrse su erradicación en 1996 se dejó de vacunar. Esta actitud tuvo desgraciadas consecuencias para los intereses nacionales y por ende la pérdida de los más importantes consumidores de nuestras carnes. Hoy la situación está controlada.

La acción de este trabajo de la ciencia argentina evita que se corra el riesgo de eliminar cabezas de ganado que están sanas.

Según el doctor La Torre, jefe de equipo, el test se destaca por su alta sensibilidad ya que puede detectar todos los casos de animales infectados (incluso los alcanzados por diferentes cepas del virus).

Por las bondades del test argentino, la empresa sueca Svanova se interesó y adquirió la licencia. La podrá comercializar en todo el mundo, menos en la Argentina, a partir del 2003. Tendrá que destinar en regalías el 7,5 % de las ventas del test a la Fundación Consejo Regional de la Producción, que a su vez dará parte de lo recaudado al Instituto Tecnológico de Chascomús y al CEVAN del Conicet, que lo desarrolló.

Es por todo lo expuesto es que solicitamos al señor presidente la aprobación del presente proyecto de declaración.

Horacio Vivo. – Jorge R. Pascual.

2

Señor presidente:

Un equipo de diez investigadores del Centro de Virología Animal (CEVAN), entidad dirigida por el doctor José La Torre y dependiente de dos organismos estatales: el Conicet y la Secretaría para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, ha creado un sistema que permite distinguir animales infectados con aftosa de los sanos o vacunados. Esta prueba, fundamentalmente, impide el sacrificio inútil de animales, ya que hasta ahora se los mataba frente a la sospecha, sin posibilidad alguna de constatación de poder estár afectados por el virus de la aftosa.

Este descubrimiento permitiría lograr que este problema de la aftosa sea "controlado" de manera cabal debido a que posibilita detectar cuáles son los animales infectados y cuáles no, ya sea que éstos estén vacunados o no.

Básicamente, la prueba se realiza detectando en las muestras de sangre de los animales la presencia de ciertos anticuerpos que varían según se trate de un animal infectado o sano, discriminando en estos últimos si están vacunados o no.

En 1996 Argentina pudo lograr controlar la aftosa y fue declarada "libre de aftosa", razón que ocasionó que se dejara de vacunar el ganado. Asimismo, más tarde, desde Paraguay, entraron al país animales infectados y de esta forma la aftosa reaparece en el país, siendo en la actualidad un problema que afecta a la economía argentina de manera sustancial; ya que para evitar que la aftosa se propague a otras zonas, se restringe el tránsito del ganado, generándose de esta forma limitaciones en las ventas y cierres de mercados reales y potenciales.

La prueba baja considerablemente los costos, ya que será vendida en el exterior a un valor de dos dólares por cada animal aproximadamente; representando la quinta parte de lo que cuesta la combinación de pruebas que se venían usando en el país hasta la actualidad. Cabe destacar que la investigación para realizar esta prueba diagnóstica de la aftosa fue solventada con fondos estatales. Ya se ha acordado, entre los investigadores y la empresa sueca Svanova, dedicada a producir pruebas de diagnóstico para usos veterinarios, que esta última adquiera la licencia para comercializar la prueba en todo el mundo, a excepción de la Argentina, donde sería explotada comercialmente por una empresa local. A su vez, la empresa mencionada deberá destinar en calidad de regalías, el 7,5 % de las ventas de la prueba aftosa a la Fundación Consejo Regional de la Producción, que a su vez dará parte del dinero recibido al Instituto Tecnológico de Chascomús y al CEVAN del Conicet, entidad en la cual se desarrolló el importante descubrimiento.

Las razones hasta aquí expuestas, señor presidente, son de importancia tal, sea ya en el aspecto científico, económico y productivo, para que este honorable cuerpo dé aprobación a este proyecto.

Encarnación Lozano. – Miguel A. Jobe. – Haydé T. Savron.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar reconocimiento parlamentario a los integrantes del equipo de científicos encabezados por el doctor José La Torre, director del Centro de Virología Animal –Conicet–, y a los doctores Eduardo A. Scodeller, Pablo Grigera, Cristina Seki, Blanca Robiolo, Osvaldo Perílolo, Verónica Morvillo, Marcela Iglesias y a las señoras Carmen De Vicenzo y María Rodríguez del personal técnico, a raíz de la creación de una tecnología de última generación para identificar y separar a los animales infectados de los que han sido vacunados o sanos contra la aftosa.

Horacio Vivo. – Jorge R. Pascual.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputdos de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la labor realizada por el Equipo de Científicos del Centro de Virología Animal (CEVAN), dependiente del Conicet y de la Secretaría para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, que desarrolló un nuevo sistema de diagnóstico para la aftosa.

Encarnación Lozano. – Miguel A. Jobe. – Haydé T. Savron.

DLXVII

CONGRESO INTERNACIONAL MONTAÑAS: TIERRA, CULTURA, SOCIEDAD Y ECOTURISMO (DECLARACION DE INTERES PARLAMENTARIO)

(Orden del Día Nº 1.759)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución de la senora diputada Maldonado y otros, por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Internacional Montañas: Tierra, Cultura, Sociedad y Ecoturismo, a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2002 en la provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – Alicia I. Narducci. – José R. Martínez Llano. – Marcelo L. Dragan. – Miguel R. D. Mukdise. – José C.

Cusinato. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Alberto N. Briozzo. – Dante O. Canevarolo. – Hernán N. L. Damiani. – Dante Elizondo. – Daniel M. Essaín. – Fernanda Ferrero. – Angel O. Geijo. – Ricardo C. Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – María G. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Antonio U. Rattin. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Congreso Internacional Montañas: Tierra, Cultura, Sociedad y Ecoturismo, que se realizará los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año, en la localidad de El Rodeo, departamento de Ambato, provincia de Catamarca.

Aída F. Maldonado. – Alejandro Balián. – María G. Jaroslavsky.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuesto en los fundamentos que lo acompaña, por lo que los hacen suyos y así lo expresan

Alicia I. Narducci.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso Internacional Montañas: Tierra, Cultura, Sociedad y Ecoturismo, que se realizará entre los días 20 al 22 de noviembre del corriente año en la localidad de El Rodeo, departamento de Ambato, provincia de Catamarca, es convocado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca y la Secretaría de Turismo y Cultura de la provincia de Catamarca. El mismo está destinado a docentes, investigadores y estudiantes de universidades e institutos de estudios superiores, investigadores independientes y miembros de ONG, así como para los docentes de áreas de montaña.

Son objetivos del mismo, crear espacios de reflexión, análisis y crítica acerca del funcionamiento de las comunidades de montaña; tomar posición acerca del aprovechamiento de sus recursos, sus formas de administración y los mecanismos de intercambio ancestrales entre sí y con otras culturas; revalorizar las instituciones comunitarias, difundir sus culturas, explicar sus cosmovisiones, definir un camino, un modo de integración, líneas de acercamiento entre los cerros y valles, entre montañas y llano, entre sierra y mar, reflexionar acerca de las riquezas que ofrece la montaña y la posibilidad de su aprovechamiento racional y legítimo.

El Congreso se dividirá académicamente en distintas áreas temáticas: Tierra, Cultura, Sociedad y Ecoturismo.

Las entidades convocantes son la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca y la Secretaría de Turismo y Cultura de la provincia de Catamarca.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen, con su voto afirmativo, la sanción del presente proyecto.

Aída F. Maldonado. – Alejandro Balián. – María G. Jaroslavsky.

DLXVIII

BENEFICIOS AL TURISTA O INVERSOR EXTRANJERO

(Orden del Día Nº 1.760)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Comercio han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Baltuzzi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a beneficiar al turista o inversor extranjero que visite nuestro país, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que por los organismos correspondientes proceda a implementar las siguientes medidas, a fin de equiparar el trato recibido por el turista extranjero al que recibe el turista nacional, en su paseo o visita comercial a nuestro país:

a) Evitar que empresas privadas cobren diferentes tarifas en hoteles, negocios de productos tradicionales, líneas aéreas, etc., en perjuicio de turistas o empresarios extranjeros que visitan nuestro país.

b) Eliminar cualquier diferencia de tarifas en Parques Nacionales u otros organismos oficiales.

c) Fomentar la prevención y penalización en todo el territorio nacional de irregularidades en perjuicio de ciudadanos extranjeros que visiten o estén de paso en nuestro país.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Héctor R. Romero. – Alicia I. Narducci. – Roberto G. Basualdo. – Marcelo L. Dragan. – Haydé T. Savron. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Julio C. Accavallo. – Guillermo E. Alchouron. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Julio C. Conca. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Julio C. Humada. – Carlos R. Iparraguirre. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Antonio U. Rattin. – Osvaldo H. Rial. – María N. Sodá. – Enrique Tanoni.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Comercio, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Baltuzzi, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una mejor técnica legislativa. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alicia I. Narducci.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace días un prestigioso diario de la ciudad de de Buenos Aires (“El Cronista”) publicó una encuesta realizada a turistas extranjeros en la cual revela que el maltrato, picardías y, fundamentalmente, las diferencias de precios a la cual son sometidos nuestros visitantes son los factores más importantes para no regresar a nuestro país, y no, como en principio podría pensarse, la inseguridad o la crisis económica en la cual estamos inmersos.

Por ejemplo la Administración de Parques Nacionales ha dispuesto un aumento de un peso, de 5 a 6 para el ingreso a los parques para todo ciudadano argentino y una tarifa de $ 12 para turistas extranjeros con el argumento de que los argentinos mantenemos los predios con nuestros impuestos y los extranjeros por su corta visita deben pagar entonces el doble.

Aerolíneas Argentinas mantiene los siguientes precios:

Destino Córdoba, para argentinos: $ 208 + impuestos, extranjeros $ 396 + impuestos.

Destino Mendoza, para argentinos: $ 270 + impuestos, extranjeros $ 514 + impuestos.

Destino Bariloche, para argentinos $ 374 + impuestos, extranjeros $ 710 + impuestos.

Destino Ushuaia, para argentinos $ 390 + impuestos, extranjeros $ 600 + impuestos.

Cifras de la Secretaría de Turismo de la Nación revelan que en el año 2000 las divisas obtenidas en el rubro viajes representaron nada menos que 2.917 mllones de dólares, lo que muestrra que se trató de la exportación más importante del país. En cereales, las ventas externas fueron de 2.426 millones de dólares, en granos y aceites 1.684 millones de dólares. Sólo actividades como la exportación de combustible y energía superaron al turismo como generador de divisas: 4.901 millones en dicho año.

Permanecer indiferentes o discriminar en un país profundamente democrático a ciudadanos extranjeros que visitan o invierten en nuestro país cuando además miles de argentinos en el extranjero están sufriendo discriminaciones por esos mismos pensamientos, es no entender que la Argentina necesita que miles y miles de extranjeros visiten nuestro hermoso país y generen de ese modo enormes fuentes de trabajo e ingresos.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Angel E. Baltuzzi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que por los organismos correspondientes proceda a implementar las siguientes medidas, a fin de beneficiar al turista o inversor extranjero en su paseo o visita comercial a nuestro país:

a) Evitar que empresas privadas cobren diferentes tarifas en hoteles, negocios de productos tradicionales, líneas aéreas, etc., en perjuicio de turistas o empresarios extranjeros que visitan nuestro país.

b) Eliminar cualquier diferencia de tarifas en Parques Nacionales u otros organismos oficiales.

c) Fomentar la prevención y penalización en todo el territorio nacional de irregularidades en perjuicio de ciudadanos extranjeros que visiten o estén de paso en nuestro país.

Angel E. Baltuzzi.

DLXIX

MULTIPLICACION, ROBO Y COMERCIO ILEGAL DE SEMILLAS

(Orden del Día Nº 1.762)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales, de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Penal han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de la autoridad correspondiente, implemente medidas fiscales, penales y tributarias a los efectos de contrarrestar la multiplicación, robo y comercio ilegal de semillas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente las medidas fiscales, penales y tributarias a los efectos de contrarrestar la multiplicación, robo y comercio ilegal de semillas.

Sala de las comisiones, 21 de noviembre de 2002.

Guillermo Cantani. – Adrián Menem. – Carlos Snopek. – Margarita Stolbizer. – Guillermo Alchouron. – Víctor Cisterna. – Miguel Giubergia. – Elsa Correa de Pavón. – Aldo Ostropolsky. – Luis Sebriano. – María T. Ferrín. – Rafael González. – Guillermo Johnson. – Arnoldo Lamisovsky. – Sarah Picazo. – Haydé T. Savron. – Darío Alessandro. – Manuel Baladrón. – Angel Baltuzzi. – Daniel Basile. – Omar Becerra. – María Biglieri. – Jorge Casanovas. – Carlos Castellani. – Luis Cicogna. – Guillermo Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – Zulema Daher. – Hernán Damiani. – Marta Di Leo. – Jorge Escobar. – María del Carmen Falbo. – José Falú. – Víctor Fayad. – Nilda Garré. – Juan López. – Aída Maldonado. – Rafael Martínez Raymonda. – Carlos A. Martínez. – Leopoldo Moreau. – Laura Musa. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Ricardo Patterson. – Inés Pérez Suárez. – Horacio Pernasetti. – Héctor Polino. – Rubén Pruyas. – Ricardo F. Rapetti. – Olijela del Valle Rivas. – Jesús Rodríguez. – Héctor Romero. – Mirta Rubini. – Fernando Salim. – Raúl Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey. – Ovidio Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales, de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Penal, al considerar el proyecto de declaraación de la señora diputada Lofrano y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo M. Cantini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A pesar del trabajo que se implementó hace ya algunos años desde los correspondientes ámbitos oficiales y desde la propia Asociación Argentina para la Protección de las Obtenciones Vegetales (ARPOV), la multiplicación y el comercio ilegal de semillas se mantiene firme en los campos nacionales.

Según cifras manejadas oficialmente, en 1999 el 40% de las semillas sembradas en nuestro país había sido adquirido en forma ilegal. Durante el año 2000 la evasión fiscal estimada por el comercio de semillas fuera de la ley fue de 70 millones de pesos, con un 70% de 16 millones de hectáreas sembradas con soja y trigo proveniente de semilla ilegal, es decir que 11 millones de superficie no aportaron al sistema y usufructuaron semillas.

El perjuicio directo a las investigaciones por el no cobro de las regalías fue de 33 millones de pesos. La incidencia de la regalía en el costo de producción de una hectárea era de 0,90% en soja y 0,50% en trigo, sin embargo, la pérdida estimada en la facturación de soja y trigo fue de 180 millones de pesos. En el año 2001 la pérdida de facturación por parte de las empresas alcanzó los 170 millones de dólares.

Si bien los cultivos más perjudicados por el comercio ilegal son la soja y el trigo, recientemente se han detectado semillas ilegales de algodón en Santiago del Estero que, por las propias características de cultivo autogámico, es apto para ser copiado. Esto simplemente significa que luego de cosechadas las semillas pueden ser utilizadas para otra siembra sin que se produzca la denominada segregación genética. En cambio, cultivos como el maíz o girasol, no pueden ser sembrados más que en una campaña por tratarse de semillas híbridas.

De acuerdo con el artículo 20 de la ley 20.247 (de semillas y creaciones fitogenéticas), los producto-

res pueden contar con semillas copiadas, en su campo para uso propio, pero no para comercializarlas a terceros. El comercio ilegal de semillas posee varias implicancias ya que por un lado le permite a quien compra la semilla pagar mucho menos (más allá de la ilegalidad, para el agricultor esto resulta una alternativa en tiempos en que los márgenes agrícolas se han visto pavorosamente reducidos) y, para quien la vende, implica el no pago de las obligaciones tributarias. A modo de ejemplo, mientras una bolsa fiscalizada posee un valor de alrededor de 50 pesos, en el mercado negro puede rondar los 12 pesos; además mediante este mecanismo comercial se evade el 21% del IVA, que es excesivo –aunque fuera menor se lo evadiría igual–, los ingresos brutos y todos los impuestos previsionales.

Pero lo concreto es que este sistema no hace más que perjudicar la productividad de aquel que compra semillas sin garantía de germinación, poniendo en riesgo la inversión en tecnología para obtener variedades de mejor calidad.

Las empresas semilleras vienen trabajando desde hace tiempo en la lucha contra las denominadas "bolsas blancas", tal como se conoce en el ámbito agrícola a este mercado marginal. Uno de los elementos fundamentales en esta lucha fue el disuelto Instituto Nacional de Semillas (INASE), que cumplía la función de contralor en todo lo inherente al mercado de semillas, constituyéndose en la autoridad de aplicación competente de la ley 20.247 y juntamente con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) puso en marcha el mecanismo necesario para desbaratar un ilícito que, además de histórico, es millonario, dejando al momento de su inexplicable cancelación hacia fines del año 2000 un superávit de alrededor de los 6 millones de pesos.

En los últimos años, las empresas semilleras, gracias a técnicas de ingeniería genética y la participación de la Justicia actuaron conjuntamente para detectar e iniciar acciones legales a explotaciones dedicadas a esta actividad clandestina. Lamentablemente el castigo no llega a concretarse, por lo que las semillas siguen siendo víctimas de la ilegalidad y, en consecuencia, las semilleras están sumidas en un contexto difícil con grave perjuicio económico, siendo cada vez más problemático avanzar en la investigación y el desarrollo tecnológico que en definitiva actúa en beneficio de todos. Otro mecanismo por controlar lo constituye el denominado "robo hormiga de granos" de los camiones que transportan la producción a los puertos.

Por las razones expuestas, señor presidente, y debido al grave perjuicio que estas modalidades ilegales provocan en nuestro sistema productivo, solicitamos la pronta aprobación de la presente declaración.

Elsa G. Lofrano. – María L. Chaya. – Alfredo A. Martínez. – Jorge C. Daud. – Ricardo F. Rapetti. – Gustavo D. Di Benedetto. – María T. Lernoud.

ANTECEDENTES

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad correspondiente, implemente las medidas fiscales, penales y tributarias a los efectos de contrarrestar la multiplicación, robo y comercio ilegal de semillas.

Elsa G. Lofrano. – María L. Chaya. – Alfredo A. Martínez. – Jorge C. Daud. – Ricardo F. Rapetti. – Gustavo D. Di Benedetto. – María T. Lernoud.

DLXX

PLAN ESTRATEGICO YACYRETA 2002

(Orden del Día Nº 1.763)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lugo de González Cabañas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que en el Plan Estratégico Yacyretá 2002, en cada una de las obras a realizarse se contrate mano de obra oriunda del lugar de su emplazamiento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Courel. – Saúl E. Ubaldini. – Víctor M. F. Fayad. – Melchor A. Posse. – Jesús A. Blanco. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gustavo E. Gutiérrez. – Oliva Rodríguez González. Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Luis A. Sebriano. – Ismael R. Cortinas. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Oraldo N. Britos. – Pascual Capelleri. – Alicia A. Castro. – Héctor J. Cavallero. – Víctor H. Cisterna. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – José M. Díaz Bancalari. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esaín. – Alejandro O. Filomeno. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Francisco V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Julio C. Humada. – Margarita O. Jarque. – Elsa G. Lofrano. – Miguel R. D. Mukdise. – Benjamín R. Nieto Brizuela.

– Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Mirta E. Rubini. – Raúl J. Solmoirago. – Margarita R. Stolbizer. – Hugo G. Storero. – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), y en vista de la ejecución del Plan Estratégico Yacyretá 2002, transmita la importancia de que en cada una de las obras a llevarse a cabo, se contrate mano de obra oriunda del lugar.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada González Cabañas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La importancia de la ejecución del Plan Estratégico Yacyretá 2002, con el fin de elevar la cota y por tanto aumentar la producción de generación eléctrica, es de suma gravitación para la región y para el país.

Como parte del objetivo mencionado se encuentran programadas cerca de mil (1.000) pequeñas obras, las que comenzarán a desarrollarse próximamente tanto en la Argentina como en Paraguay.

Debemos aprender de la historia para no cometer los mismos errores, pues la magnánima obra de Yacyretá, hasta la inauguración de su primera turbina en 1994, sufrió una interminable serie de obstáculos de toda índole. Uno de ellos, quizá no muy analizado ni reflejado, fue precisamente el contratar mano de obra "golondrina", personal de todos los niveles, que debieron instalarse en la ciudad de Ituzaingó, para lo cual fue necesaria la construcción de un complejo habitacional. Concluida las distintas fases de la obra, esta mano de obra retornó a sus lugares de origen, dejando no sólo el problema de qué hacer con las viviendas construidas, sino que además sentó un mal precedente para los trabajadores oriundos, que vieron mermadas sus posibilidades laborales.

Este criterio aplicado de selección, de priorizar la contratación de mano de obra "golondrina", sea nacional o extranjera, trajo aparejadas múltiples dificultades económicas y sociales, así como también la construcción del complejo habitacional y su posterior desuso, aumentando en grado superlativo los costos y generando además una problemática social.

Cabe mencionar que este caudal de trabajadores aumentó, en su momento, las actividades sociales y económicas de la región, que luego volvieron a la normalidad, originando una negativa ascendencia y posterior descendencia de los valores y las actividades del mecado interno. Este trastorno agravó la recesión que ya se vivía a nivel nacional, perjudicando aún más a los habitantes del área en donde geográficamente se encuentra emplazada Yacyretá.

Por tanto, esta solicitud para la provincia de Corrientes, para sus funcionarios públicos provinciales, para sus organismos no gubernamentales, para sus asociaciones, entidades y para los correntinos en general, se transforma en una obligación que la entidad binacional posee, con respecto a su política de toma de mano de obra, que permitiría llevar a cabo las obras respectivas con un menor costo y con una mayor utilización de sus recursos genuinos.

Sería en vano mencionar los altos índices de desocupación que corroen al país, y destacar que en el caso de la provincia de Corrientes, se dan uno de los porcentuales más altos de ciudadanos desocupados o subocupados, según las últimas cifras del INDEC. Por ello es indispensable aplicar políticas acordes a las necesidades del país y de cada una de las regiones que la componen. Por los motivos expuestos solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la sanción del presente proyecto de declaración.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

DLXXI

EXPOSICION EXPO PATAGONIA

(Orden del Día Nº 1.765)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés turístico la exposición Expo Patagonia, a realizarse del 4 al 6 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico la realización de la exposición Expo Patagonia, desarrollada durante los días 4, 5 y 6 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Alicia I. Narducci. – Raúl J. Solmoirago. – Marcelo L. Dragan. – Domingo Vitale. – Julio C. Humada. – José C. Cusinato. – Juan C. Olivero. – Julio C. Accavallo. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Carlos R. Brown. – Ricardo A. Bussi. – Dante O. Canevarolo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Angel O. Geijo. – Celia A. Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Norma R. Pilati. – Antonio U. Rattin. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original por considerar que al momento de su ingreso a las comisiones, el mismo queda expuesto y/o propenso a su extemporaneidad, por lo que atento a ello, y de esta forma, se tiende a una mejor técnica legislativa.

Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La muestra Expo Patagonia, se realiza desde hace cuatro años, como una presentación preliminar de lo que el sector turístico prepara cada año, para atender a las necesidades de los turistas que desean visitar nuestra Patagonia.

Cabe destacar que la muestra integra a los organismos oficiales de turismo de las provincias y a su vez los municipios, y a los empresarios prestadores de servicios turísticos.

La edición 2002 contará además con un *workshop,* exclusivo para agencias, a desarrollarse el día viernes 4 de octubre, este importante evento cuenta con el auspicio del Ente Oficial de Turismo Patagonia Turística.

Durante el desarrollo de la muestra tendrá lugar un festival de gastronomía patagónica, con la participación de cocineros de la región y referentes de la cocina patagónica, y está previsto el desarrollo de la misma juntamente con una muestra de pinturas, esculturas y artesanías patagónicas.

La presente edición, que contará con la presencia del secretario de Turismo de la Nación, reúne a los expositores en 21 stands desarrollados en una superficie de 500 metros cuadrados y planea recibir aproximadamente de 1.500 a 2.000 visitantes por día.

La Expo Patagonia reviste especial importancia ya que es la única en su tipo. Decía el diario "La Nación" en su suplemento Turismo al respecto: "El próximo verano –como se espera– muchos argentinos optarán por salir de vacaciones dentro del país y la nueva edición de Expo Patagonia 2002 que, como adelantamos, abrirá sus puertas el próximo viernes ...es una buena posibilidad para conocer por anticipado las alternativas que ofrece esa región.", y agrega "la importancia de esta exposición radica en que el vasto territorio de la Patagonía reúne diversidad de ambientes y paisajes que responden a los requerimientos de las tendencias turísticas nacionales e internacionales".

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico la realización de la exposición Expo Patagonia, a desarrollarse durante los días 4, 5 y 6 de octubre de 2002 en los salones del Hotel Emperador, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene por objeto promover las riquezas turísticas de esta región del sur argentino.

Omar E. Becerra.

DLXXII

LIBRO BILINGÜE *LA TROCHITA*

(Orden del Día Nº 1.766)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Cultura y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico el libro bilingüe *La Trochita,* para promover la historia y atractivos turísticos del Viejo Expreso Patagónico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Hugo Storero. – Carlos Snopek. – Alicia Narducci. – Irma Roy. – Raúl Solmoirago. – Marcelo L. Dragan. – Alicia Gutiérrez. – Domingo Vitale. – Marta Palou. – Mónica Arnaldi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosa E. Tulio. – Norma Pilati. – Julio C. Humada. – Juan C. Olivero. – Roberto Abalos. – Julio Accavallo. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Sergio Basteiro. – Rosana Bertone. – Carlos Brown. – Ricardo Bussi. – Dante O. Canevarolo. – Gustavo Di Benedetto. – Marta Di Leo. – Dante Elizondo. — Fernanda Ferrero. – Angel Geijo. – Celia Isla de Saraceni. – Gracia Jaroslavsky. – Miguel Jobe. – María Lernoud. – Celilia Lugo de González Cabañas. – Julio C. Moisés. – Miguel Mukdise. – Jorge Obeid. – Irma F. Parentella. – Sarah Picazo. – Juan Pinto Bruchmann. – Antonio Rattin. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta Rubini. – Luis Sebriano. – María Sodá. – Julio Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Horacio Vivo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico el libro bilingüe *La Trochita*, de Jorge A. Miglioli y Sergio D. Sepiurka, dedicado a promover el conocimiento de la historia y los atractivos turísticos del Viejo Expreso Patagónico.

Omar R. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Cultura y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El diario "La Nación" en su edición del día 8 de septiembre de 2002, publicó una nota titulada "La Trochita, una epopeya patagónica", en la que destacaba: "El Viejo Expreso Patagónico cubrió durante décadas un trayecto insólito para un tren de trocha angosta. Hoy, un libro rescata la historia de esa línea mundialmente famosa y que aún funciona".

Ese libro es *La Trochita,* una edición bilingüe de 172 páginas cuyos autores, Jorge A. Miglioli y Sergio D. Sepiurka, aseguran es "un viaje a través del tiempo y la distancia en el Viejo Expreso Patagónico".

"Quisimos poner al alcance de habitantes y visitantes de nuestra región, distintas impresiones de viajes que tuvieron lugar a través del tiempo y la distancia en el Viejo Expreso Patagónico, La Trochita –aseguran–. Este libro intentará acercarle al lector las miradas, simpre conmovidas, registradas a través de relatos, poemas, pinturas, fotos y testimonios orales por infinidad de escritores, viajeros locales e internacionales y trabajadores del ferrocarril, atraídos por esta joya viviente".

Jorge A. Miglioli nació en Buenos Aires en 1948. Es egresado de la Escuela Escocesa San Andrés e ingeniero agrónomo recibido en la Universidad de Buenos Aires. La fotografía es una pasión que lo ha acompañado durante toda su vida, tanto viviendo en el campo como en la ciudad. Ha exhibido y publicado su obras en varias oportunidades y colaborado con dos fotógrafos patagónicos en el libro *Santa Cruz, Patagonia Argentina*, contribuyendo imágenes obtenidas durante sus cinco años como administrador de una gran estancia en Lago Argentino.

Sergio D. Sepiurka nació en Buenos Aires en 1958; cursó estudios en el Colegio Nacional de Buenos Aires y en la Facultad de Ingeniería de la UBA, donde se graduó de ingeniero industrial. Posteriormente realizó estudios de posgrado en Chile y Francia. Desde 1986 vive en Esquel, provincia del Chubut, patagonia argentina. Ha desempeñado diversos cargos públicos a nivel municipal y provincial y publicado *Sueños de Cordillera* (Editorial Esquel S. A. 1997), cuya reedición prepara actualmente junto a otras investigaciones relacionadas con la historia patagónica.

Hoy (señala el artículo del diario "La Nación"), a la distancia de los años, la realidad aún vigente del laborioso Viejo Expreso Patagónico asombra al mundo por diversas razones:

–La extensión de su recorrido –402 kilómetros desde Ingeniero Jacobacci, en Río Negro, hasta Esquel, en Chubut–, del todo infrecuente para la trocha económica de 75 cm en que fue construido todo el ramal.

–Sus míticas locomotoras de vapor, en su mayoría de la marca alemana Henschel, fabricadas en 1922 y aún en uso, algunas de ellas son consideradas piezas únicas por los fabricantes.

–La singularidad del paisaje que atraviesa la línea, en un recorrido con más de 600 curvas, en el que se suceden montañas acromegálicas, lagos de ensueño y bosques de árboles milenarios, además de estaciones y apeaderos, en los cuales el tren debe detenerse para reabastecerse de agua, que las locomotoras consumen a razón de 100 litros por kilómetro.

–La publicación del libro de Paul Théroux *El viejo expreso de la Patagonia* (1979), donde el escritor describe su periplo a bordo de trenes entre Boston y el sur argentino, culminando precisamente en la mítica Trochita.

–El valor histórico que, para miles de aficionados a los trenes en todo el mundo, tiene esta línea, que hoy mantiene algunos tramos de su recorrido original, con un servicio que no ha variado desde su creación y que permite una experiencia digna de pioneros.

Desde esta labor legislativa hemos impulsado numerosas iniciativas tendientes a destacar la importancia del desarrollo, fomento y promoción de las enormes potencialidades del ferrocarril. En el caso concreto de los trenes turísticos hemos destacado la actividad de los que actualmente funcionan en nuestro país: Tren de las Nubes, Tren del Fin del Mundo, Tren de la Costa, Tren Patagónico, La Trochita, Tren de las Sierras, Tren Histórico.

Allí sosteníamos lo mismo que hoy nos impulsa: "Estos trenes que se encuentran en diferentes puntos de nuestros país, poseen características especiales que hacen de cada uno de ellos y de su entorno e historia una atracción turística. Consideramos que una iniciativa que contribuya a la difusión de las muchas posibilidades que encierran los trenes turísticos, necesariamente va a impulsar el crecimiento y desarrollo de la actividad en nuestro país".

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos a los señores diputados de la Nación la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

DLXXIII

IV JORNADAS DE DESARROLLO E INNOVACION ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

(Orden del Día Nº 1.767)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Puig de Stubrin, por el que declara de interés parlamentario las IV Jornadas de Desarrollo e Innovación organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) que se realizarán los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2002 en Parque Tecnológico Miguelete (PTM) situado en el partido de San Martín de la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresa su beneplácito por la realización de las IV Jornadas de Desarrollo e Innovación organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) desarrolladas durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2002 en el Parque Tecnológico Miguelete (PTM) situado en el partido de General San Martín de la provincia de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Osvaldo H. Rial. – Alberto N. Briozzo. – Tomás R. Pruyas. – Julio C. Accavallo. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Juan P. Baylac. – Marcela V. Rodríguez. – Marta del Carmen Argul. – Liliana A. Bayonzo. – Carlos R. Brown. – Héctor J. Cavallero. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Teresa B. Foglia. – Rafael A. González. – Oscar R. González. – Arturo P. Lafalla. – Gabriel J. Llano. – Alfredo A. Martínez. – Luis A. R. Molinari Romero. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Alberto J. Piccinini. – Héctor R. Romero. – Luis A. Sebriano. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Puig de Stubrin, han creído conveniente su aprobación produciendo el dictamen que antecede.

Osvaldo H. Rial.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés parlamentario las IV Jornadas de Desarrollo e Innovación organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) que se realizarán los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2002 en Parque Tecnológico Miguelete (PTM) situado en el partido de San Martín de la provincia de Buenos Aires.

Lilia Puig de Stubrin.

DLXXIV

REGIMENES DE LA INDUSTRIA NAVAL, TRANSPORTE POR AGUA Y APOYO A LA MARINA MERCANTE NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.768)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rial, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a revisar las normativas que regulan los regímenes de la industria

naval; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, promueva el reordenamiento y estimule la coordinación intersectorial para la revisión de las normativas que regulan los regímenes de la industria naval, el transporte por agua y el apoyo a la marina mercante nacional, a fin de que la caducidad de la regulación establecida por los decretos 1.493/92 y 343/97, derogados por ley 25.230, se produzca en forma equilibrada y gradual, satisfaciendo los siguientes objetivos:

–Obtener la recuperación de la flota mercante de bandera nacional, la industria naval local, la renovación e impulso del trabajo en astilleros y talleres navales nacionales y la ocupación de los puestos de trabajo industrial y de tripulaciones argentinas, que deben guiar como objetivo ineludible el espíritu de este reordenamiento, siempre que ello provoque, profundice y/o fomente la oferta de bodega de bandera nacional.

–Minimizar la salida permanente de divisas al exterior por fletes, contratos de fletamento de buques y arrendamiento de barcos, pero con la necesaria adecuación y armonización de los distintos intereses sectoriales, de modo de evitar vulnerar económica, fiscal y socialmente a los distintos actores involucrados.

–Concentrar los esfuerzos en lograr mejores condiciones de financiación para obtener equiparación de la oferta financiera de los astilleros locales con la oferta extranjera.

–Promover incremento de la ocupación laboral sectorial acompañada del necesario impulso y sostenimiento de las tripulaciones argentinas con sustento ocupacional legal en la jurisdicción nacional.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Osvaldo H. Rial. – José O. Figueroa. – Alberto N. Briozzo. – Ricardo A. Patterson. – Rosana A. Bertone. – Francisco V. Gutiérrez. – Miguel A. Jobe . – Marcelo L. Dragan. – Carlos A. Castellani. – Sara A. Picazo. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Liliana A. Bayonzo. – Carlos R. Brown. – Fortunato R. Cambareri. – Daniel Carbonetto. – Héctor J. Cavallero. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. J. Cigogna. – Daniel M. Esaín. – Ricardo Gómez. – Carlos R. Iparraguirre. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – Fernando Melillo. – Jorge A. Obeid. – Alberto J. Piccinini. – Carlos D. Snopek. – Luis A. Trejo. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Intereses Marítimos, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Rial, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Osvaldo H. Rial.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Algunos sectores económicos que poseen gran capacidad de multiplicación económica han sido desde ignorados hasta sistemáticamente atacados los últimos años. Las políticas, o mejor la falta de las mismas sobre ciertos sectores, han tenido un efecto devastador. Peor suerte aún han corrido aquellos que, con años de trabajo especializado y gran capacidad productiva, han sufrido la agresión directa y la preferencia por su extinción desde las instituciones que velan por el resguardo de los intereses nacionales. El sector de construcción naval y de talleres navales se ha convertido en un campo ejemplificador del cúmulo de medidas y políticas que es necesario abandonar en la Argentina.

Así, el sector ha sido sistemáticamente perjudicado por las políticas oficiales desde 1991 en adelante. Tan profundo caló en el criterio oficial de la Argentina el desinterés por esta actividad, de larga trayectoria en nuestro país y profundas raíces en la tradición fabril local, que hasta perdimos espacios invaluables en las reservas de cargas bajo nuestro pabellón.

Teniendo en cuenta los discursos y escritos que apabullan con encendidos planteos de la imperiosa necesidad de impulsar, acrecentar y dominar los mercados externos para nuestros productos, a todas luces, señor presidente, lo hecho en el pasado reciente se convierte en una actitud y un accionar inconsistentes.

Recordemos, para mayor detalle, que durante la década de los años noventa, con el objetivo de potenciar nuestra apertura económica al resto del mundo, unilateral e ingenuamente gerenciada, se propusieron y llevaron adelante enormes transformaciones en el manejo de la política del comercio internacional, el transporte por agua y los mecanismos de intervención aduanera, en un entorno de baja de aranceles. Fruto de ello fue el perjuicio no sólo a este sector productivo sino a toda la economía, sin lograrse un significativo aumento de las exportaciones en relación al PBI, la desconcentración de las exportaciones desde unos pocos actores y el incremento sustancial del valor agregado en los bienes exportados.

Por el contrario, lo que se incrementó fue la sustitución del trabajo por importaciones, la pérdida de recursos fiscales y hasta del pabellón nacional en

nuestros ríos y mares. Desde buques de carga hasta grúas y remolcadores de nuestros puertos, adhirieron, dentro de un sistema absurdamente permisivo, a banderas de conveniencia distintas de la nacional. En términos de abandono de lo nacional, esa sola imagen vale más que todas estas palabras.

Decimos, señor presidente, que esas políticas resultaron absurdamente permisivas pues el objetivo de ese andamiaje contrario a la industria local fue definido en más de una oportunidad como el de perseguir bajas en las tarifas del transporte. Con ello se esperaba abaratar la exportación y mejorar la competitividad de la misma, en un país indudablemente distante de los centros de consumo. Sin embargo, ese objetivo nunca pudo ser respaldado por logros demostrables. De ello, necesariamente, se desprende que este proceder ha causado únicamente el cierre y la paralización indefinida de la actividad en astilleros y talleres navales. La única contraprestación verificable fue la de mayores dividendos e ingresos que, lamentablemente, terminaron engrosando fiscos del extranjero, al tiempo que reflejaban más cabalmente el mero interés empresario foráneo que los objetivos nacionales planteados o tácitos.

La agilización de la operación aduanera, con su secuela de flexibilización permisiva de los controles, los reiterados y permanentes ilícitos que la transformación aludida facilitó, la privatización de los puertos en pos de un menor costo operativo que sí fue logrado, la enorme inversión en la hidrovía por montos cercanos a los 35.000 millones de pesos; todo ello impactó durante los siete años de mayor tráfico de cargas por importaciones que se recuerde. Ese fue el escenario en el que las tarifas por cargas debían demostrar similar esfuerzo competitivo. Sin embargo, en ese escenario las mismas quedan desproporcionadamente inmóviles frente al esfuerzo fiscal, laboral y empresario a su alrededor.

En ese esquema de manejo del sector naval, nuestro país –lo enuncia más de una vez– desea incorporarse al resto del mundo, pero se encontró totalmente solo en esa actitud. En el mundo resultará difícil, si no imposible, localizar países que permitan tanta desproporcionada liberalidad en el manejo del sector que transporta los bienes del país. Los resultados están a la vista. A diez años vista, la Argentina invirtió la relación de banderas que transportan sus bienes y surcan sus aguas. En 1991 cerca del 80% de los buques de armadores argentinos navegaban bajo pabellón nacional y la Argentina negociaba reserva de bodegas en el mundo. Hoy la relación es peor que inversa, dejando menos de aquel 20% que detentaba el espacio extranjero para el pabellón argentino.

Incluso para quienes propusieron la libre navegabilidad de nuestros ríos para buques extranjeros sería enormemente difícil interpretar nuestra conducta reciente. Por el contrario, en otros países la navegación interna y costera debe ser realizada por buques nacionales de bandera nacional fabricados en el país. Estados Unidos es uno de estos países y la lista es grande e incluye a los países más desarrollados. Aquí hoy es difícil vislumbrar la nacionalidad de un armador naval si se lo juzga por el origen de sus buques o las banderas que portan.

Tampoco es cuestión, señor presidente, de que pequemos de la misma urgencia destructiva de quienes nos forzaron al particular criterio aperturista e integrador instaurado en los años noventa. Por el contrario, debe aplicarse una gradual renacionalización de buques, banderías y tripulaciones. Este gradualismo debe interpretarse como la necesidad de adaptaciones no disruptivas de la actividad económica. Quizá este criterio, haciendo carne en nuestras autoridades ejecutivas, sirva de guía permanente que auxilie a dar previsibilidad a nuestro país.

Previsibilidad, defensa del interés nacional y de las fuentes de trabajo, defensa de los intereses nacionales en foros del exterior, primacía del desarrollo local por sobre la entrega de espacios, derechos y oportunidades a cualquier oferta externa por endeble que sea para garantizar inversiones o crecimiento, son las únicas vías por las que podremos navegar hacia un desarrollo sustentable y equitativo. Es hora de que esa alternativa comience a plasmarse en nuestra actitud y en nuestra regulación.

Este paso, inicial pero determinado, que muestra la orientación de nuestro espíritu a favor de la Argentina posible, no debe estar exento de mayores esfuerzos y estudios por lograr una verdadera ley marina mercante que permita integrar la industria, la carga y el transporte marítimo en un solo cuerpo normativo orientado a la defensa de los intereses nacionales.

Por ello, pido a mis pares que me acompañen con la aprobación de la presente.

Osvaldo H. Rial.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional promueva el reordenamiento y estimule la coordinación intersectorial para la revisión de las normativas que regulan los regímenes de la industria naval, el transporte por agua y el apoyo a la marina mercante nacional, a fin de que la caducidad de la regulación establecida por los decretos 1.493/92 y 343/97, derogados por ley 25.230, se produzca en forma equilibrada y gradual, satisfaciendo los siguientes objetivos:

1. Obtener la recuperación de la industria naval local, la renovación e impulso del trabajo en astilleros y talleres navales nacionales y la ocupación de los puestos de trabajo industrial y de tripulaciones argentinas, que deben guiar como objetivo ineludible el espíritu de este reordenamiento, siempre que

ello provoque, profundice y/o fomente la oferta de bodega de bandera nacional.

2. Evitar la salida permanente de divisas al exterior por locación y/o compra de barcos, pero con la necesaria adecuación y armonización de los distintos intereses sectoriales, de modo de evitar vulnerar económica, fiscal y socialmente a los distintos actores involucrados. Instrumentarlo mediante la acelerada desarticulación gradual, escalonada, cronológica y automática de esas vías de salida de divisas hasta que la misma alcance, como mínimo, una escala que compense la inversión local en buques de astilleros nacionales con los flujos de salida de divisas mencionada o la supere.

3. Concentrar los esfuerzos en lograr mejores condiciones de financiación para obtener equiparación de la oferta financiera de los astilleros locales con la oferta extranjera.

4. Conceptualizar, identificar y variar el tratamiento, dentro de los procedimientos y normativas respectivos, a la flota nacional, conformada por buques de fabricación argentina, distinta de la flota provisoria, conformada por los fabricados en el extranjero.

5. Compensar desequilibrios, por el tratamiento fiscal u otros, de las inversiones en artefactos navales realizadas por los armadores argentinos en competencia con subsidios, protecciones y reservas de cargas de las que son objeto las flotas construidas en otros países, básicamente, promoviendo e impulsando flota de construcción local a operar con pabellón nacional.

6. Desalentar activamente el otorgamiento de permisos de locación a casco desnudo (charteo) y el de perdón fiscal *(waiver)* a barcos y artefactos destinados al cabotaje marítimo y fluvial y a los tráficos con países limítrofes. Librar autorizaciones de excepción a casos excepcionales y por el tiempo que dure la falta en posición de embarcación bajo el régimen general para el transporte de la carga, dejando constancia pública de las razones debidamente fundadas que dieron lugar a la excepción librada y al permiso específicamente concedido.

7. Establecer una autoridad de aplicación común para la marina mercante, vías navegables, puertos e industria naval, a fin de asegurar un lógico equilibrio en las disposiciones legales que afectan en distinta forma a los diversos actores de los intereses marítimos y fluviales del país.

8. Gestionar exitosamente, en los foros internacionales que corresponda, a fin de lograr que la importación definitiva de buques usados se permita a condición de reciprocidad del país de origen de los mismos y siempre que se exceptúen en forma absoluta de esta posibilidad a aquellos destinados a la pesca, el deporte y la recreación, el transporte de pasajeros y/o vehículos, para cargas sin propulsión propia, remolcadores de maniobra portuaria, de tiro, empuje o apoyo, dragas, pontones, plataformas, boyas, monoboyas y diques flotantes (salvo que se incorporen al proceso productivo de astillero y/o taller naval) y los buques de carga inferiores a los sesenta y cinco mil PTB; en tanto los mismos tributen un derecho de importación idéntico al correspondiente a los buques nuevos, de todo tipo, el que no podrá ser inferior al 15% *ad valorem* e independiente de los demás tributos, tasas y/o gravámenes que corresponde aplicar por su importación, así como el correspondiente al impuesto al valor agregado de ese consumo en plaza local.

9. Permitir, por intermedio de los organismos pertinentes, para que los buques usados ingresados para importación definitiva, conforme a los acuerdos detallados en el punto anterior, pasen por canal rojo y, a los fines de su valoración, se acompañe la verificación con la comparecencia experta de la cámara gremial empresaria que congrega a los fabricantes de barcos y artefactos navales, con carácter de observación vinculante.

10. Promover el incremento de la ocupación laboral sectorial acompañada del necesario impulso y sostenimiento de las tripulaciones argentinas con sustento ocupacional legal en la jurisdicción nacional.

11. Lograr que los incrementos de ingresos fiscales provenientes de la mayor recaudación por los derechos de importación a aplicar –detallados en el punto 6– contribuyan a la conformación de un fondo para el sector armoterial que promueva la industria naval nacional, fundamentalmente, logrando acceso al financiamiento a costo internacional y en condiciones ajustadas a la realidad sectorial, con foco en la prefinanciación, financiación y posfinanciación de exportaciones, así como para compensar una regulación tributaria específica menos gravosa a los fines de su promoción.

Osvaldo H. Rial.

DLXXV

LICITACION DE LA FRECUENCIA 106.9 MHZ DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1.769)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros, y han tenido a la vista el proyecto de resolución del señor diputado González (O.R.), y otros, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el llamado a licitación de la frecuencia 106.9 Mhz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Carlos A. Courel. – Pedro J. C. Calvo. – Oliva Rodríguez González. – Julio C. Moisés. – Alfredo

A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – María del C. Alarcón. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Liliana A. Bayonzo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Jesús A. Blanco. – Carlos A. Caballero Martín. – Héctor Cavallero. – Elsa H. Correa. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Rubén H. Giustiniani. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Fernando R. Montoya. – Miguel R. D. Mukdise. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Irma F. Parentella. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero. – Luis A. Sebriano. – Margarita R. Stolbizer. – Hugo G. Storero. – Juan M. Urtubey. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Comité Federal de Radiodifusión y la Secretaría General de la Presidencia de la Nación informe:

1. Atento lo normado por la resolución 180/01 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y sus modificatorias y las resoluciones 113 8-COMFER/01 y sus modificatorias, 1202, 1265 y 1505-COMFER/01; con referencia al llamado para la frecuencia 106,9 MHz, categoría A, de la banda de frecuencia modulada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; qué procedimientos y criterios se establecieron para el tratamiento, evaluación y calificación de las propuestas culturales de los pretensos participantes del concurso llamado para la explotación del citado canal.

2. Cuáles fueron los criterios utilizados para el tratamiento y evaluación, de las condiciones económicas, jurídicas y personales de los oferentes.

3. A los fines de dar exhaustiva respuesta a los acápites anteriores, se sirva remitir copia certificada de la totalidad de los expedientes principales y de las actuaciones conexas que tramitan por ante el COMFER (artículo 39 inciso *a)* de la ley 22.285), que sustancian los antecedentes del concurso de marras.

4. Asimismo, en cada caso de las respuestas a los acápites 1 y 2 del presente, consigne nombre, apellido, cargo, categoría, fecha de ingreso y situación de revista de cada uno de los funcionarios del COMFER que emitieron cada una de las opiniones sobre las propuestas económicas, personales, jurídicas y culturales, que se desempeñan en las áreas de apoyo y sustantivas de la organización estatal, en especial de las totalidades de las direcciones generales, nacionales y simples, que intervinieron. Idéntico detalle, se deberá formular para los informes que se realizaron en la Coordinación de Radio y la Coordinación Jurídica de la Dirección Nacional de Planeamiento.

5. Integración de las comisiones de preadjudicación y de asesoramiento de licencias, así como la del jurado de notables, detallando integrantes, fecha de designación y antecedentes que acrediten idoneidad para dicha designación (artículo 16 de la Constitución Nacional y ley 24.759, Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción).

6. Si existen impugnaciones, observaciones, recursos administrativos, denuncias de ilegitimidad, contra las designaciones de los funcionarios que se requiere su detalle en los acápites 4 y 5, remitiendo además copia certificada de cada una de las actuaciones. Asimismo, si ellos han presentado las declaraciones juradas a que obliga la Ley de Etica Pública. En caso afirmativo, se sirva agregarlas a la documentación pedida en el punto 3.

7. Si se efectuaron designaciones de personal que tuvo asignada como función específica la intervención en la sustanciación de los expedientes mencionados en el acápite 1. Asimismo, si ellos han presentado las declaraciones juradas a que obliga la Ley de Etica Pública. En caso afirmativo, se sirva agregarlas a la documentación pedida en el punto 3.

Si este mismo procedimiento respecto a designación de personal se utilizó para tramitaciones similares durante la actual gestión. En caso afirmativo, cuáles.

Si fueron efectuadas designaciones en los términos consignados en los dos párrafos anteriores, se sirva remitir copia de las resoluciones respectivas.

8. En qué condiciones jurídicas se encuentra la oferente Corporación Argentina de Radiodifusión S.A. en el expediente de tramitación del concurso de la 106.9 Mhz atento a:

–La procedencia del capital social de origen español.

–La no aplicación del Tratado de Protección Recíproca de Inversiones en el área de radiodifusión para empresas españolas dedicadas a esta actividad, de acuerdo al dictamen de la Procuración General del Tesoro.

–Una medida cautelar dictada a favor de la presentante.

Irma F. Parentella. – Daniel Carbonetto. – Margarita R. Stolbizer. – Pedro J. Calvo. – Héctor T. Polino. – Roberto J. Abalos. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros señores diputados, y han tenido a la vista el proyecto de resolución del señor diputado González (O. R.) y otros, por los que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el llamado a licitación de la frecuencia

106.9 MHz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al término de su análisis, han creido pertinente dictaminarlo favorablemente, sin modificaciones.

Pablo A. Fontdevila.

DLXXVI

INFORMES SOBRE CORREO ARGENTINO S.A.

(Orden del Día Nº 1.770)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado y el señor diputado Pernasetti por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la empresa Correo Argentino S. A. y, especialmente, con el incumplimiento del pliego de bases y condiciones para la prestación del servicio postal básico universal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Pablo Fontdevila. – Jorge Bucco. – Pedro Calvo. – Héctor Polino. – Julio Moisés. – Angel Geijo. – Daniel Esaín. – Marta Di Leo. – Julio Accavallo. – Guillermo Amstutz. – Mónica Arnaldi. – Rafael Romá. – Daniel Basile. – Juan P. Baylac. – Jesus A. Blanco. – Carlos Caballero Martín. – Mario Capello. – Nora Chiacchio. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Víctor Fayad. – Teresa Ferrari de Grand. – Eduardo García. – Rafael A. González. – Miguel Insfran. – Gracia Jaroslavsky. – Miguel Mastrogiácomo. – Fernando Melillo. – Alicia Narducci. – Blanca Osuna. – Irma Parentella. – Sarah Picazo. – María del Carmen Rico. – Irma Roy. – Fernando Salim. – Haydé Savron. – María Sodá. – Julio Solanas. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones, informe acerca de si la empresa Correo Argentino S. A. incurre en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones que estableció el procedimiento a seguir para adjudicar la prestación del servicio postal básico universal en el ámbito del territorio nacional. A saber:

1. Si la empresa Correo Argentino S. A. está cobrando sobreprecios de un 66 % en las tarifas del servicio postal básico universal por carta simple de hasta veinte (20) gramos, en concepto de multa por la no adaptación a las "características de maquinabilidad" en la consignación de los datos en los sobres de los envíos postales.

2. Si la Secretaría de Comunicaciones ha recibido denuncias de los usuarios acerca de las prácticas mencionadas en el punto 1.

3. Si el requisito de una nueva disposición estética de los datos consignados en las piezas postales cuenta con la autorización de la Secretaría de Comunicaciones para su aplicación.

4. Si la Secretaría de Comunicaciones ha fiscalizado el acceso a la correcta información por parte de los usuarios sobre las nuevas normas de consignación de datos en las piezas postales exigidas por la empresa Correo Argentin S. A.

Aída Maldonado. – Horacio F. Pernasetti.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado y el señor diputado Pernasetti por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la empresa Correo Argentino S. A. y, especialmente, con el incumplimiento del pliego de bases y condiciones para la prestación del servicio postal básico universal; y, luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

Pablo Fontdevila.

DLXXVII

ADJUDICACION DE LA RADIODIFUSORA DE FM 106.9. CANAL 295

(Orden del Día Nº 1.772)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Fontdevila y Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga el tratamiento y resolución de las cuestiones relacionadas con el concurso público de adjudicación de la estación radiodifusora de FM 106.9 –categoría A– canal 295 aplicando estrictamente la Ley Federal de Radiodifusión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, arbitre los

medios necesarios a fin de proceder al tratamiento y resolución de las cuestiones atinentes al trámite de adjudicación del concurso público de la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría A –canal 295– frecuencia 106.9, garantizando la aplicación de lo normado por la ley 22.285, federal de radiodifusión, específicamente en sus artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 67, 69, 73 a 79 y concordantes.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Carlos A. Courel. – Pedro J. C. Calvo. – Oliva Rodríguez González. – Julio O. Moisés. – Alfredo A. Martínez. – María del Carmen Alarcón. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Daniel A. Basile. – Juan P. Baylac. – Liliana A. Bayonzo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Jesús A. Blanco. – Carlos A. Caballero Martín. – Héctor J. Cavallero. – Elsa Correa de Pavón. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Rubén H. Giustiniani. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Fernando R. Montoya. – Miguel R. D. Mukdise. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Irma F. Parentella. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero. – Luis A. Sebriano. – Margarita R. Stolbizer. – Hugo G. Storero. – Juan M. Urtubey. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Fontdevila y Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga el tratamiento y resolución de las cuestiones relacionadas con el concurso público de adjudicación de la estación radiodifusora de FM 106.9 –categoría A– canal 295 aplicando estrictamente la Ley Federal de Radiodifusión y han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Pablo A. Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades propias, se avoque con la urgencia que el caso requiere, al tratamiento y resolución de las cuestiones atinentes al Concurso Público de la Estación de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia, frecuencia 106.9 –categoría A– canal 295, garantizando la efectiva aplicación de las normas contenidas en la Ley Federal de Radiodifusión y específicamente de los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 67, 69, 73 a 79 y concordantes, haciendo primar los principios de legalidad y razonabilidad, en el trámite de adjudicación.

Pablo A. Fontdevila. – Juan M. Urtubey.

DLXXVIII

FINANCIAMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(Orden del Día Nº 1.773)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Agricultura y Ganadería y de Finanzas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre diversas medidas tendientes a otorgar prioridad al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, comprendidas en la ley 25.300; y, por las razones que se dan en el informe que acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación, arbitre las siguientes medidas, tendientes a otorgar prioridad al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, comprendidas en la ley 25.300;

1. Mediante las inversiones que las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones realicen en fideicomisos vinculados a prefinanciación de exportaciones, insumos agrícolas, capital de trabajo y otras asistencias crediticias.

2. Instrumentar el Fondo Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Fonapyme) y del Fondo de Garantías para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Fogapyme).

3. Solicitar al Banco de la Nación Argentina, para que a través de Nación AFJP, priorice en sus inversiones, en fideicomisos para prefinanciación de exportaciones, insumos agrícolas y capital de trabajo, a aquellos proyectos que tengan como destinatarios a las micro, pequeñas y medianas empresas, comprendidas en la ley 25.300.

4. Que se otorgue financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas, dedicadas a productos orgánicos, mediante las inversiones que las administradoras de fondos de jubilaciones y pen-

siones realicen en fideicomisos vinculados a prefinanciación de exportaciones, capital de trabajo y otras asistencias crediticias.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Rodolfo Rodil. – Adrián Menem. – Rodolfo A. Frigeri. – Arnaldo Lamisovsky. – Víctor Peláez. – Miguel A. Giubergia. – Luis A. Sebriano. – Miguel A. García Mérida. – Sarah A. Picazo. – Haydé T. Savron. – Liliana A. Bayonzo. – Julio C. Loutaif. – Darío P. Alessandro. – Roberto G. Basualdo. – María E. Biglieri. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Pascual Cappelleri. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Carlos A. Courel. – José C. Cusinato. – José O. Figueroa. – Francisco V. Gutiérrez. – Julio C. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Alfredo A. Martínez. – Rodolfo J. Martínez Llano. – Rafael Martínez Raymonda. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Osvaldo H. Rial. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Agricultura y Ganadería y de Finanzas han producido el dictamen de declaración por el que verían con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes arbitre las medidas tendientes a otorgar prioridad al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, comprendidas en la ley 25.300.

De acuerdo a los fundamentos que acompañan al proyecto original, las comisiones considera innecesario abundar en más detalles que los expresados en los mismos, por lo cual se solicita de la Honorable Cámara la aprobación a tan loable iniciativa.

Rodolfo Rodil.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crisis que atraviesa el sistema financiero argentino no sólo repercute en las propias entidades financieras, sino que principalmente derrama sus efectos perversos sobre la producción y el trabajo.

Es posible que la inexistencia de ahorro y crédito, junto con un profundo proceso recesivo de casi cinco años, genere la desaparición diaria de micro, pequeñas y medianas empresas.

La devaluación dispuesta por la ley 25.561 generó en los sectores no exportadores y consumidores de insumos agrícolas importados un desfase que produce grandes dificultades para enfrentar los costos de producción. Ante el inicio del nuevo ciclo agrícola, se nota el gran aumento de precios de los insumos y la falta de crédito para obtener los mismos, poniendo en riesgo la producción.

La crisis económica argentina se agrava a partir de los nuevos indicadores que exhiben los restantes países integrantes del Mercosur.

En medios periodísticos y por información extraoficial se ha tomado conocimiento que el Poder Ejecutivo nacional se encontraría evaluando la estructuración de un programa de financiamiento mediante la constitución de fideicomisos en los que aportarían fondos las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, enmarcando las mismas en los términos del artículo 79 de la ley 24.241.

La información disponible indica que el financiamiento se orientaría a las grandes empresas vinculadas con la exportación.

No obstante compartir el criterio anterior, creo oportuno considerar que las normas que dicte el Poder Ejecutivo nacional deben tener presente a las micro, pequeñas y medianas empresas, atendiendo a su capacidad de sumarse a proyectos de exportación o a la sustitución de importaciones.

Por tal razón, solicito la urgente aprobación de este proyecto de resolución.

Guillermo Amstutz. – Víctor H. Cisterna. – Jorge C. Daud. – Dante Elizondo. – Teresa Ferrari de Grand. – Blanca I. Osuna. – Norma R. Pilati. – Tomás R. Pruyas. – Julio R. Solanas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación, arbitre las medidas conducentes a otorgar prioridad al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, determinadas por la ley 25.300, mediante las inversiones que las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones realicen en fideicomisos vinculados a prefinanciación de exportaciones, insumos agrícolas, capital de trabajo y otras asistencias crediticias.

2. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación, se otorgue prioridad a la instrumentación del Fondo Nacional para el Desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (Fonapyme) y del Fondo de Garantías para la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Fogapyme).

3. Solicitar al Banco de la Nación Argentina para que, a través de Nación AFJP, priorice en sus in-

versiones, en fideicomisos para prefinanciación de exportaciones, insumos agrícolas y capital de trabajo, a aquellos proyectos que tengan como destinatarios a las micro, pequeñas y mediana empresas, comprendidas en la ley 25.300.

4. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación, arbitre las medidas conducentes a otorgar prioridad al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a productos orgánicos, mediante las inversiones que las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones realicen en fideicomisos vinculados a prefinanciación de exportaciones, capital de trabajo y otras asistencias crediticias.

Guillermo Amstutz. – Víctor H. Cisterna. – Jorge C. Daud. – Dante Elizondo. – Teresa Ferrari de Grand. – Blanca I. Osuna. – Norma R. Pilati. – Tomás R. Pruyas. – Julio R. Solanas.

DLXXIX

REACTIVACION DE LAS AGENCIAS REGIONALES DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA PARA LA PROMOCION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(Orden del Día Nº 1.774)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Finanzas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rial, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reactivar las agencias regionales de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas, previstas en el artículo 35 de la ley 25.300 en el ámbito del Banco de la Nación Argentina; y, por las razones que se dan en el informe que acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Rodolfo Rodil. – Rodolfo A. Frigeri. – Arnaldo Lamisovsky. – Víctor Peláez. – Miguel Giubergia. – Miguel A. García Mérida. – Liliana A. Bayonzo. – Julio C. Loutaif. – Darío Alessandro. – Roberto Basualdo. – María E. Biglieri. – Alberto N. Briozzo. – Carlos Brown. – Pascual Cappelleri. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – José C. Cusinato. – José O. Figueroa. – Francisco Gutiérrez. – Julio C. Gutiérrez. – Margarita Jarque. – Alfredo A. Martínez. – Rodolfo J. Martínez Llano. – Rafael Martínez Raimonda. – Rubén Pruyas. – Lilia J. Puig de Stubrin. – Osvaldo Rial. – Mirta E. Rubini.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, articule las acciones necesarias para reactivar las agencias regionales de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas –previstas en el artículo 35 de la ley 25.300– en el ámbito del Banco de la Nación Argentina, impulsando la integración a la red de los bancos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Osvaldo H. Rial.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Finanzas, al considerar el dictamen producido sobre el proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga medidas a efectos de reactivar las agencias regionales de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas, previstas en la ley 25.300 en el ámbito del Banco de la Nación Argentina, no dudan en este caso que, tratándose de un proyecto de declaración, si bien es cierto no resuelve el problema, traslada la inquietud al Poder Ejecutivo nacional, en cuyas manos está darle la adecuada solución. Es por estas razones que solicitamos a la Honorable Cámara la aprobación del presente dictamen.

Rodolfo Rodil.

DLXXX

ACUERDOS COMERCIALES ENTRE LA ARGENTINA Y LA REPUBLICA POPULAR CHINA

(Orden del Día Nº 1.775)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pepe por el que se expresa satisfacción por los acuerdos firmados por el gobierno nacional con los representantes de la República Popular China, sobre comercio bilateral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Guillermo E. Corfield. – Marcelo J. A. Stubrin. – Daniel Carbonetto. – Alberto Coto. – Carlos Castellani. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Angel Geijo. – Darío P.

Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel Baltuzzi. – Roberto Basualdo. – Marcela Bianchi. – Jesús Blanco. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. Cigogna. – Julio Conca. – Elsa Correa. – Fernanda Ferrero. – Alejandro Filomeno. – Teresa Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo Lafalla. – Benjamín Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Melchor Posse. – Gabiel Romero. – Carlos Snopek. – Luis Trejo. – Horacio Vivo. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar nuestra más amplia satisfacción por los acuerdos recientemente firmados por el gobierno nacional con los representantes de la República Popular China, encabezados por su canciller Tang Jiaxuan.

Lorenzo A. Pepe.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pepe por el que se expresa satisfacción por los acuerdos firmados por el gobierno nacional con los representantes de la República Popular China, sobre comercio bilateral, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente el presidente Eduardo Duhalde analizó con el gobierno de la República Popular China, representado por su canciller Tang Jiaxuan, la prioridad de Argentina de intensificar el comercio bilateral. A tal fin se firmaron convenios de intercambio comercial, educativo y científico con el objeto de ampliar exportaciones.

El acuerdo comercial permitirá abrir el mercado chino a las carnes argentinas, hasta el presente vedado por la aftosa, y aumentar el envío de lácteos, vino, calzado y otros productos.

Luego el canciller Carlos Ruckauf y el secretario de Relaciones Internacionales Económicas, Martín Redrado, realizaron reuniones de trabajo con sus pares asiáticos en el Palacio San Martín.

A fin de manifestar nuestra satisfacción, ruego la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Lorenzo A. Pepe.

DLXXXI

INFORMES SOBRE LA SITUACION DEL CIUDADANO ARGENTINO LUIS ALBERTO URQUIZA

(Orden del Día Nº 1.776)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Tazzioli y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación del ciudadano argentino Luis Alberto Urquiza y la negativa del Reino de Dinamarca de permitir a sus hijas menores regresar a nuestro país en viaje de paseo y sobre las gestiones realizadas por nuestra cancillería en razón de dicha negativa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que a los efectos designe, informe:

1) Si el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación ha enviado alguna directiva a la embajada o al consulado argentinos en Dinamarca referida a la situación del ciudadano argentino Luis Alberto Urquiza, y la negativa de ese Estado de permitir a sus hijas menores regresar a nuestro país en viaje de paseo.

2) Si la embajada o el consulado argentinos en Dinamarca han realizado gestiones tendientes a facilitar la visita a nuestro país de las hijas menores de edad de dicho ciudadano.

3) En su caso, informe los resultados de dichas gestiones, y los criterios utilizados para realizarlas, así como los argumentos esgrimidos por las autoridades danesas para sostener aquella negativa.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Silvia V. Martínez. – Marcelo J. A. Stubrin. – Marta S. Milesi. – María del Carmen C. Rico. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Laura C. Musa. – Beatriz N. Goy. – Roberto J. Abalos. – Darío P. Alessandro. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Marcela A.

Bordenave. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Rubén H. Giustiniani. – María A. González. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Gracia M. Jaroslavsky. – María S. Leonelli. – Elsa G. Lofrano. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Claudio H. Pérez Martínez. – Carlos A. Raimundi. – Olijela del Valle Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Irma Roy. – Liliana E. Sánchez. – Roberto M. Saredi. – Rosa E. Tulio. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Tazzioli y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ciudadano Luis Alberto Urquiza se fue exiliado de nuestro país en 1977, y se radicó en Dinamarca, en donde se casó y tuvo dos hijas que actualmente tienen 12 y 11 años de edad.

Posteriormente con el retorno de la democracia regresó a nuestro país y se radicó en la provincia de Córdoba. En 1997, se denunció la permanencia en altos cargos de la policía de la provincia de oficiales y suboficiales involucrados en graves violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar. En un principio el estado provincial lo negó, pero al tomar estado público dicha denuncia, Luis Urquiza corroboró con su testimonio la misma. A consecuencia de ello fueron amenazados él y su familia por lo que nuevamente se exilió en Dinamarca.

Posteriormente se divorció de su esposa y obtuvo un amplio régimen de visitas para sus hijas. A partir del año 2001 comenzó a realizar gestiones ante la Justicia de Dinamarca solicitando permiso para poder viajar con sus hijas a la Argentina de vacaciones. En primera instancia dicho permiso le fue otorgado, pero en instancias posteriores a las que concurrió en apelación la madre de las menores, la solicitud le fue denegada sistemáticamente.

Esta situación, que podría ser un problema particular de un ciudadano argentino, ha excedido ampliamente dicho marco, ya que la Justicia danesa deniega la salida de las menores aduciendo dos razones que involucran al Estado argentino: en efecto, la Justicia deniega la salida señalando que: 1) Hay persecución política en contra del ciudadano argentino Luis Alberto Urquiza y su familia, y 2) Por la inestabilidad social y política que vive la Argentina en este momento.

Ante esta situación el señor Urquiza realizó gestiones ante nuestro consulado en Copenhague sin que hubiese obtenido resultados.

Ante los fundamentos esgrimidos por la Justicia danesa para denegar la salida, legisladores nacionales realizamos diversas gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, sin que hasta el momento se hayan obtenido resultados.

Atento el tiempo transcurrido y el silencio de nuestra Cancillería ante un acto a todas luces discriminatorio en contra de un ciudadano argentino y de sus hijas, quienes tienen documento nacional de identidad argentino y residencia permanente en nuestro país, es que solicito el presente pedido de informes a fin de conocer las gestiones realizadas y el estado de dichas gestiones.

Que además de lo expuesto, ante la inminencia del período de receso de actividades en Dinamarca en el mes de julio, urge realizar las gestiones pertinentes para que se les permita la salida del país al ciudadano Luis Alberto Urquiza y sus hijas para visitar a sus familiares argentinos.

Es por todo ello que solicito la aprobación del presente proyecto.

Atilio P. Tazzioli. – Irma F. Parentella. – Carlos A. Raimundi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que a los efectos designe, informe:

1) Si el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos de la Nación ha enviado alguna directiva a la embajada argentina en Dinamarca referida a la situación del ciudadano argentino Luis Alberto Urquiza, y la negativa de ese Estado de permitirle regresar a nuestro país con sus hijas en viaje de paseo.

2) Si se han realizado gestiones por parte de la embajada argentina en Dinamarca tendientes a facilitar la salida de ese país del ciudadano argentino Luis Urquiza y de sus hijas menores de edad.

3) Si el consulado argentino que estuvo en comunicación con el ciudadano Luis Urquiza realizó alguna gestión tendiente a facilitar las salida de este ciudadano y de sus hijas para visitar la Argentina.

4) Si así ha sido se informe qué gestiones se han realizado o se están efectuando en tal sentido.

5) En su caso informe los resultados de dichas gestiones.

6) Si se han realizado gestiones tendientes en tal sentido, informe qué criterios se han utilizado para encararlas, y en caso de haber decidido no realizarlas, informe asimismo cuál ha sido el criterio rector de tal determinación.

Atilio P. Tazzioli. – Irma F. Parentella. – Carlos A. Raimundi.

DLXXXII

LABOR DE LA CANCILLERIA ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS EN EL CASO ARIAS URIBURU

(Orden del Día Nº 1.777)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa reconocimiento a la labor de la Cancillería Argentina para solucionar el caso Arias Uriburu en las Naciones Unidas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Silvia V. Martínez. – Marcelo J. A. Stubrin. – Marta S. Milesi. – Alberto A. Coto. – María del Carmen C. Rico. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Beatriz N. Goy. – Roberto J. Abalos. – Elsa D. Agüero. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel R. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Marcela A. Bordenave. – Omar D. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – María S. Leonelli. – Elsa G.Lofrano. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Claudio H. Pérez Martínez. – Olijela del Valle Rivas. – Gabriel L. Romero. – Irma Roy. – Liliana E. Sánchez. – Roberto M. Saredi. – Rosa E. Tulio. – Domingo Vitale. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor realizada por la Cancillería argentina tendiente a solucionar el caso Arias Uriburu en el seno de las Naciones Unidas.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputado Ferrero, por el que se expresa reconocimiento a la labor de la Cancillería argentina para solucionar el caso Arias Uriburu en las Naciones Unidas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por primera vez un funcionario argentino expuso el conflicto surgido entre las autoridades de nuestro país y las de Jordania por el caso de Gabriela Arias Uriburu ante la Asamblea General de las Naciones Unidas e introdujo el tema en su discurso ante el organismo internacional. La historia dramática de Gabriela Arias Uriburu empezó el 10 de diciembre de 1997, cuando su ex marido, el jordano Imad Shaban se llevó a los tres hijos de la pareja a Jordania sin su consentimiento. En esa época, Gabriela, Imad y los tres chicos, Karim, Zahira y Shariff, vivían en Guatemala.

Desde ese momento, la mujer sólo pudo ver a sus hijos cuatro veces, pero por poco tiempo y nunca a solas. La última vez que vio a los chicos fue en junio del año pasado, gracias a las negociaciones diplomáticas que encabezó el embajador argentino Emilio Cárdenas.

Pero para la mujer, el tiempo que se tomaba la diplomacia se estaba haciendo demasiado largo. La desesperación por volver a estar con sus hijos llevó a Arias Uriburu a hacer gestiones en todos los ámbitos que pudo. Se reunió con el entonces presidente Carlos Menem, y dos años después hizo lo mismo con Fernando de la Rúa. En abril del año pasado, la mujer viajó a Ginebra, Suiza. Allí se presentó ante la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y recibió el apoyo de ese organismo.

Luego, Arias Uríburu envió a la Cancillería un modelo de programa para restablecer el vínculo y facilitar la comunicación con sus hijos. El programa elaborado por la fundación que preside se atiene a la Convención Internacional por los Derechos del Niño, que en su artículo 11 establece que “los Estados partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos y la retención ilícita de niños en el extranjero”.

Para eso, de acuerdo con la convención, se “promoverá la concertación de acuerdos bilaterales o la adhesión de acuerdos existentes”.

El proyecto contempla pautar los viajes de los chicos al territorio del padre o la madre privado de

ellos, garantizando diplomáticamente su retorno. Y la posibilidad de que un "negociador" de un país neutral actúe con el grupo familiar.

La Cancillería, haciéndose eco de su reclamo, decidió demandar públicamente, a través de la presencia del canciller Ruckauf ante la comunidad internacional a Jordania, por no respetar la Convención de los Derechos del Niño, al ignorar la situación de los tres hijos de Gabriela Arias Uriburu, a riesgo de generar un incidente diplomático con Jordania.

Es así que la Cancillería argentina, afortunadamente cambia de política y toma por primera vez la situación de sus tres hijos como una cuestión de Estado. Tal como la señora Arias Uriburu solicitaba que se tratara.

Hasta ese momento la diplomacia argentina había intentado negociar con las autoridades de Ammán la situación de los niños habiendo fracasado todas las gestiones diplomáticas realizadas ante las autoridades de ese país para dar una solución permanente a la situación de los chicos. Es por ello que corresponde destacar el mencionado cambio de política de la Cancillería –que pasó a la línea de confrontación– por lo que Arias Uriburu se manifestó muy emocionada.

La intención de la Cancillería se vio plasmada en los dichos del canciller Ruckauf: "El mecanismo de mano de seda no ha dado resultado. La paciencia tiene un límite".

El endurecimiento de la política hacia Jordania que está fomentando la Argentina se vio reflejada también en la intención de no pretender sólo visitas esporádicas de Gabriela, en un lugar de detención encubierto, sino que los tres chicos puedan viajar a Buenos Aires a ver a su madre, aunque sea con pasaporte jordano.

El giro en el tratamiento del tema fue tal que se llegó a insistir públicamente sobre el tema, aun en el hipotético caso de que pudiera dañar las relaciones comerciales con el país del Oriente Medio, no sólo por una cuestión de principios, sino porque la Argentina lo considera un caso paradigmático sobre los derechos del niño.

La posición de la Argentina es totalmente válida y razonable, defender a los chicos, lo cual no significa que esté en una actitud caprichosa. Por el contrario, la cuestión de fondo del reclamo es que la primera necesidad de los chicos que sufren este tipo de situaciones es ser liberados del conflicto, considerando que el niño no es sólo persona de derechos sino también razón del futuro de un Estado, y sufre más que ninguna parte los estragos.

Recordemos que, tanto Jordania como la Argentina y Guatemala son signatarios de la Convención de Derechos del Niño.

Considerando al caso Arias Uriburu como una cuestión humanitaria, nos vemos complacidos de que por primera vez el gobierno argentino lo haya comprendido y, cambiando su postura, haya decidido exponer el caso donde corresponde. La actuación de la Cancillería resulta muy firme y es menester reconocer el apoyo brindado a la mujer.

Una mujer que ha realizado todo lo que estuvo a su alcance para intentar recuperar a sus hijos retenidos en Jordania, país que privilegia siempre su derecho interno sobre el extranjero en temas donde el único privilegio debería ser para los menores, por lo que resulta muy difícil negociar.

Pero ella no se desalentó nunca y promovió la creación de la Fundación Niños Unidos para el Mundo, desde la cual se ayuda a los padres que se encuentran en esta difícil situación.

La Fundación Niños Unidos para el Mundo es una organización no gubernamental (ONG) establecida para ofrecer apoyo a los menores víctimas de secuestro y/o violencia intrafamiliar por parte de alguno de sus padres.

La fundación se caracteriza por la búsqueda, en paz, de las soluciones más satisfactorias y equitativas para los niños y las partes. De estos objetivos se desprenden acciones de difusión, de asesoramiento y educativas implementadas a través de talleres, conferencias, jornadas y congresos, los que se llevan a cabo en ámbitos tanto de carácter privado y público.

El hecho es que hoy, Arias Uriburu no puede tener ni contacto telefónico ni epistolar con los chicos, que ya están olvidando el castellano por no ver a su madre. Pero la mujer no baja los brazos y sigue luchando incansablemente por la devolución de sus hijos.

Es deseable que todos los Estados sumen a sus aportes y resten de sus inconvenientes la solución de este delito de lesa humanidad, que recae sobre los únicos inocentes de situaciones conflictivas entre sus padres. Y como todo lo que hagan las naciones para respetar el derecho de tenencia y de visita de los padres constituye un progreso para el mundo, es que hoy queremos reconocer la voluntad firme de la Cancillería Argentina de dejar de continuar preso en la inercia del discurso y pasar a la acción. Y más aún cuando los tiempos y la eficacia son esenciales en la posibilidad de revinculación de los hijos. Sabemos que los esfuerzos realizados por la comunidad de las naciones, que permitieron la Convención de La Haya sobre sustracción de menores, y los que continúan para sumar países que la ratifiquen, no han sido en vano.

Pero igualmente hoy hacemos votos para que en todos los organismos gubernamentales e internacionales los derechos de los niños estén representados y se respeten sus derechos en las sentencias, en las leyes y en las cortes de todo el mundo.

Porque los hijos no son historias de tenencia, alimentos, custodia o patria potestad. Son historias que tienen que ver con lo más sagrado de la vida de los padres, el amor.

Es por lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto.

Fernanda Ferrero.

DLXXXIII

PUENTE BINACIONAL ENTRE SALVADOR MAZZA, ARGENTINA, Y SAN JOSE DE POCITOS, BOLIVIA

(Orden del Día Nº 1.778)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya por el que se solicita al Poder Ejecutivo incluir en el presupuesto nacional para el año 2003 las partidas necesarias para la reconstrucción del Puente binacional entre Salvador Mazza (Argentina) y San José de Pocitos (Bolivia); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Zulema B. Daher. – Carlos Courel. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alejandro Nieva. – Alberto Coto. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Marcela Bianchi Silvestre. – Miguel Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Roque T. Alvarez. – Miguel Baigorria. – Manuel J. Baladrón. – Angel Baltuzzi. – Sergio Basteiro. – Liliana Bayonzo. – Omar D. Canevarolo. – Héctor J. Cavallero. – Luis F. Cigogna. – José Cusinato. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Fernanda Ferrero. – Teresa Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael González. – Julio C. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – María Herzovich. – Gracia Jaroslavsky. – Margarita Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Benjamín Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo Pepe. – Gabriel Romero. – Luis Sebriano. – Raúl Solmoirago. – Hugo Storero. – Saúl Ubaldini. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y de Economía e Infraestructura y Vivienda, la Secretaría de Obras Públicas y su Organismo competente, la Dirección Nacional de Vialidad, incluya en el Presupuesto nacional 2003 las partidas necesarias para cubrir los montos que proporcionalmente le correspondieran a la República Argentina, para la reconstrucción del Puente Binacional ubicado en el límite fronterizo entre las localidades de Salvador Mazza, en la provincia de Salta (República Argentina) y San José de Pocitos (República de Bolivia).

María L. Chaya.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Transportes y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya solicitando al Poder Ejecutivo disponga incluir en el Presupuesto nacional para el año 2003 las partidas necesarias para la reconstrucción del Puente Binacional entre Salvador Mazza (Argentina) y San José de Pocitos (Bolivia); creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En julio del año 1998, presenté a esta Honorable Cámara bajo el expediente 4.327-D.-98, un proyecto de declaración de mi autoría, en fecha 10 de noviembre de 1999 lo reproduje, en el que solicitaba al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y demás organismos competentes, arbitraran las medidas necesarias con las autoridades del Gobierno de la República de Bolivia, a efectos de realizar de manera urgente la reconstrucción del puente binacional ubicado en el límite fronterizo entre las localidades de Salvador Mazza, en la provincia de Salta (República Argentina) y San José de Pocitos (República de Bolivia).

La presentación de este proyecto tuvo como uno de sus fundamentos, la difícil situación afrontada en el mes de junio del año 1998, cuando una huelga declarada por el Sindicato de Camioneros de la República Argentina e iniciada en el límite argentino-boliviano que nos ocupa, provocara serios inconvenientes en nuestra Patria e importantes y negativas consecuencias para nuestra economía.

Uno de los reclamos realizados en aquella oportunidad por los trabajadores del transporte, era la falta de una infraestructura acorde con el movimiento de camiones y personas que diariamente circulan por la zona y atraviesan el puente.

Entre otros requerimientos, solicitaron la adecuación y mejoramiento de las playas de servicios para la necesaria retención aduanera y de controles administrativos de frontera en la zona aledaña al puente y la reconstrucción y/o ampliación del mismo, ante el peligro de la inutilización de la estructura por visibles fallas en el tablero, con las connota-

ciones sociales y económicas que ello significaría, a las que debe agregarse la pérdida de trabajo de un amplio e importante sector, como lo es el que realiza el transporte internacional, en este caso con uno de los adherentes del Mercosur, como Bolivia.

En el puente internacional se deben de llevar a cabo otros trabajos que hacen al funcionamiento del mismo, como canalizaciones, defensas, señalizaciones, iluminaciones y, fundamentalmente, los controles de carga –que en el actual puente no se realizan– para todo aquél que lo utilice.

La reconstrucción de que se trata, entre las localidades fronterizas especificadas, ha de prevenir eventuales accidentes ya que el mismo está cuestionado, dañado y no cumple con las condiciones mínimas de seguridad ni cuenta con la capacidad necesaria para servir al tránsito fronterizo.

En fecha 16 de marzo de 2000 presenté idéntico proyecto que el presente y lamentablemente no obtuve una respuesta satisfactoria respecto a su tratamiento ergo su inclusión en el presupuesto nacional de los años 1998, 1999 y 2000.

Debo remarcar que la situación actual es de suma gravedad en lo que al estado de destrucción del puente binacional y debe ser atendida de inmediato por este cuerpo que tiene responsabilidad exclusiva y excluyente de confeccionar el Presupuesto Anual de Gastos de Cálculos y Recursos de nuestra Nación.

Dada la importacia del presente, solicito a los señores legisladores la adhesión y aprobación del presente proyecto.

María L. Chaya.

DLXXXIV

ESTATUTO DE ROMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

(Orden del Día Nº 1.779)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal han considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni, Stubrin y Gutiérrez (F.) y otros por los que se expresa beneplácito por el depósito de la cantidad necesaria de ratificaciones para la entrada en vigencia del Tratado de Roma del 17 de julio de 1998, que instituye la Corte Penal Internacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo beneplácito por la histórica ocasión que representa la presentación, en la sede de las Naciones Unidas, de los instrumentos de ratificación necesarios para la entrada en vigor del Estatuto de Roma, por el cual se establece la Corte Penal Internacional, hecho que establece un hito en la evolución de la Justicia y el Derecho Internacional.

Su anhelo de que la vigencia del Tratado de Roma se extienda a toda la comunidad internacional y de que se provea a la Corte Penal Internacional de los instrumentos jurídicos y los recursos humanos y materiales para su pronto y eficaz funcionamento como tribunal internacional competente para juzgar los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Margarita Stolbizer. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto Coto. – Atilio Tazzioli. – Luis Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – José Mirabile. – María del Carmen Alarcón. – Darío P. Alessandro. – Angel Baltuzzi. – Daniel Basile. – Jorge Casanovas. – Luis F. Cigogna. – Hernan Damiani. – Marta Di Leo. – María Falbo. – José Falu. – Víctor Fayad. – Fernanda Ferrero. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael González. – Edgardo Grosso. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Juan López. – Carlos Martínez. – Ricardo A. Patterson. – Carlos A. Raimundi. – Oliva Rodríguez González. – Jesús Rodríguez. – Gabriel Romero. – Héctor Romero. – Juan Urtubey. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge Villaverde. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal, al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni, Stubrin y Gutiérrez (F.) y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Una nueva etapa en la historia del Derecho Internacional, los Derechos Humanos y del mantenimiento de la paz comenzará a escribirse a partir del 11 de abril de 2002, al presentar los países de Camboya, Rumania, Bulgaria, Eslovaquia, Mongolia y Bosnia-Herzegovina e Irlanda, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas, sus correspondientes

instrumentos de ratificación al Estatuto de Roma, y la consecuente conformación de la Corte Penal Internacional, hecho que representa la férrea voluntad de la gran mayoría de la comunidad internacional para poner un coto eficaz y definitivo a la impunidad de los crímenes de guerra y contra la humanidad.

Según lo que establece el Estatuto de Roma, en su articulo 126, inciso primero que dice "El presente Estatuto entrará en vigor el primer día del mes siguiente al sexagésimo día a partir de la fecha en que se deposite en poder del secretario general de las Naciones Unidas el sexagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión"; y de conformidad a este precepto normativo, podemos afirmar, sin lugar a dudas, que el deseo de una justicia independiente y de alcance internacional, que no responda a los deseos de las grandes potencias rectoras del sistema, se hará realidad a partir del 1 de julio de 2002 fecha en la cual entrará en vigor el Estatuto de Roma.

Al mismo tiempo, no podemos dejar de hacer mención a palabras y salutaciones, no solo del secretario general de las Naciones Unidas doctor Kofi Annan, quien sostuvo el 17 de julio de 1998 –fecha en que se firmo el Tratado de Roma– que: "es un paso gigante hacia el reino del derecho"; por su parte la Cruz Roja Internacional, quien a través del comunicado 02/24 felicita a los estados partes del Estatuto de Roma y alienta a todos los demás estados a sumarse a ellos, con el objetivo de que el Tribunal Penal Internacional sea una institución de alcance universal y pueda cumplir, en tiempo y forma, con lo establecido en los distintos artículos del Estatuto.

Los actos terroristas del 11 de septiembre de 2001 representan un quiebre en la historia de la humanidad, y han llevado a la reformulación de los paradigmas que regulan las relaciones internacionales y diplomáticas –entre los mismos estados y de los estados con los distintos organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales–, la seguridad mundial y hemisférica y el derecho internacional. Estos nuevos desafíos hacen imprescindible dar una respuesta de carácter global a estos nuevos dilemas, y que sin lugar a dudas el Tratado de Roma, y más precisamente la Corte Penal Internacional tratara de castigar de forma certera, oportuna y justa.

El segundo párrafo del preámbulo del Estatuto de Roma sostiene que: "Teniendo presente que, en este siglo millones de niños, mujeres y hombres han sido víctimas de atrocidades que desafían la imaginación y conmueven profundamente la conciencia de la humanidad", pareciendo profetizar la consternación que sufriría la sociedad mundial a raíz de los abominables actos del 11 de sepiembre de 2001, aunque hacen referencia a hechos de igual magnitud ocurridos con anterioridad.

El tercer párrafo asevera que "Afirmando que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo y que, a tal fín, hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la Justicia". La tipificación de esta parte del preámbulo resume el consentimiento internacional en torno de los crímenes de guerra y lesa humanidad, entre los cuales el terrorismo mundial debería ocupar un lugar significativo.

Si bien el terrorismo internacional como acto especifico y concretamente determinado no es considerado en el artículo 5º del Estatuto de Roma, relativo a la competencia de la Corte Penal, podemos plantear que los actos constitutivos de dicho crimen están comprendidos en el tratado a través de los artículos 6º, 7º y 8º.

Es de resaltar que la trascendencia de la Corte Penal Internacional reside en el hecho de que será la primera vez que un tribunal independiente tenga competencia universal para juzgar los crímenes y a los actores responsables de trágicos e inhumanos hechos como la Guerra de Croacia (1991-1995), Bosnia (1992-1995) y la masacre de Srebrenica en 1995. Respecto del TPI, el experto en derecho internacional Michael Glennon dijo que: "Uno de los sueños de la humanidad a lo largo de los siglos ha sido establecer reglas para el imperio de la ley a nivel internacional, que esté por encima tanto de los países más poderosos como de los débiles. Si el TPI puede concretar este objetivo, será un gran logro".

No podemos dejar de expresar preocupación y malestar por la postura adoptada de China, Estados Unidos, Israel, quienes han votado contra la creación del Tribunal Penal Internacional. Es de destacar que el accionar de los Estados Unidos ha sido el más controvertido, debido a su férrea negativa a la idea del establecimiento de la Corte Penal.

Por su parte la República Argentina, se ha desempeñado activamente desde el año 1995 en las diversas negociaciones diplomáticas que culminaron con la firma del Estatuto de Roma en 1998, el que aceptó, un nuestro orden interno, mediante la ley 25.390 - ratificada el 8 de febrero de 2001 por este Congreso.

No puedo dejar de hacer mención que el suscrito, a través de un proyecto de declaración número de expediente 7.204-D, de fecha 8 de noviembre de 2000, en el cual se expresa la satisfacción por la decisión del PEN de remitir a la Honorable Cámara el Tratado de Roma, que fuera ratificado por la República Argentina.

Es por todo lo expuesto, y a raíz de la trascendencia que implica para la Comunidad Internacional en su conjunto, sino también para los familiares de las víctimas de los lamentables crímenes de genocidio, lesa humanidad y actos terroristas, que esta Honorable Cámara no puede dejar de saludar y expresar su satisfacción por la presentación de los instrumentos de ratificación en la sede de la Naciones Unidas, hecho que permitirá la entrada en vigor, el próximo 1 de julio de 2002, del Estatuto de Roma que instituye la Corte Penal Internacional.

José L. Fernández Valoni.

2

Señor presidente:

A menos de cuatro años después de la firma del Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional (CPI), está a punto de convertirse en realidad. El depósito de la sexagésima ratificación del tratado del 17 de julio de 1998 permite la puesta en marcha de la Corte Penal Internacional, que tiene como función principal, juzgar a los autores de crímenes contra la humanidad, crímenes de genocidio y crímenes de guerra. Este hecho ha tenido lugar el 11 de abril de 2002 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. A esa fecha, 139 países –entre los que está incluido Estados Unidos– habían firmado el tratado y 56 lo habían ratificado. En esa ceremonia, diez países llevaron a 66 el número de estados ratificantes –seis más que los necesarios para producir la entrada en vigor del tratado el día 1 de julio de 2002, es decir sesenta días después de la sexagésima ratificación–. Esos países fueron BosniaHerzegovina, Bulgaria, Camboya, Congo, Irlanda, Jordania, Mongolia, Níger, Rumania y Eslovaquia.

El tribunal, que tendrá su sede en La Haya, Países Bajos, espera instalarse a principios del año 2003. Los países signatarios del Tratado de Roma, deben reunirse en Nueva York, en septiembre de 2002, para adoptar medidas con respecto al presupuesto de la Corte Penal Internacional y también, para elegir a sus dieciocho jueces y a su fiscal. En el ínterin, una oficina provisoria recibirá las denuncias que puedan presentarse y conservará la documentación acompañada. En realidad, estos hechos constituyen un esfuerzo demorado para cumplir la promesa de los famosos juicios de Nuremberg, cuando los líderes nazis fueron procesados y juzgados por cometer una nueva categoría del delitos: los crímenes de guerra contra la humanidad. Hace ya más de cincuenta años, cuándo la Segunda Guerra Mundial terminaba, surgía este proyecto que este año va a transformarse en un instrumento jurídico internacional efectivo contra los crímenes más abominables para la comunidad internacional, en una extraordinaria victoria en la permanente lucha a favor de los derechos humanos.

La Convención contra el genocidio, aprobada en 1948 en las Naciones Unidas, de la que Argentina es parte, es el primer antecedente posterior al conflicto mundial en este proyecto de larga data. Recién en 1993, bajo la fuerte presión de las ONG vinculadas a los derechos humanos, fue considerado seriamente como proyecto a someter a estudio de las Naciones Unidas. En 1995, una comisión preparatoria fue creada para elaborar un proyecto de Estatuto de la Corte y en diciembre de 1996 la Asamblea General fijó el plazo de 1998 para dar por terminados los trabajos. Durante ese último tiempo de difíciles negociaciones, los Estados debatieron duramente posiciones encontradas y las ONG llevaron a escala mundial una de sus más activas campañas en apoyo de la creación del tribunal internacional.

La Conferencia de las Naciones Unidas para crear la Corte Penal Internacional se realizó en Roma en julio de 1998. El 17 de julio de 1998, con la representación oficial de l60 países, el Estatuto fue adoptado con 120 votos afirmativos, 7 negativos y 21 abstenciones. Doce países no participaron de la votación y, finalmente, 139 países lo firmaron, Argentina fue signatario original, sancionó la ley 25.390 aprobatoria del tratado promulgada el 23 de enero de 2001 y depositó el instrumento de ratificación en la Secretaría General de las Naciones Unidas el 8 de febrero de 2001. En consecuencia, también para nuestro país, el acuerdo internacional de relevancia histórica en el Derecho Internacional, entrará en vigencia el 1 de julio de 2002.

La competencia de la Corte abarca el genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y la agresión. En este último caso, los negociadores no han logrado definir el crimen de agresión ni el rol a jugar por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas en la materia. Este asunto se remitió al tratamiento de una futura conferencia de revisión, a realizarse en el año 2009, sin que en ese plazo, el tribunal pueda ejercer competencia válida sobre el tema. También se excluyó al terrorismo de la competencia judicial, postergando el debate para su consideración hasta la misma oportunidad, es decir siete años más tarde, en ocasión de la conferencia de revisión.

Para que la Corte pueda ejercer su competencia, es necesario que sea parte del Tratado el Estado donde reside o del cual es nacional el presunto delincuente o el Estado en el territorio del cual se ha cometido el delito. Esto supone que la Corte puede juzgar a personas residentes en países que no son partes del Tratado, siempre que los delitos que se sospecha que han cometido, lo hayan sido en el territorio de un Estado que es parte en el Tratado. Pueden accionar ante la Corte un Estado parte del Tratado, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o el Fiscal por su propia iniciativa en vista de las denuncias que le han sido presentadas, luego del acuerdo de una Sala Preliminar de Jueces. En el caso de que sea el Consejo de Seguridad quien lleva un asunto a la Corte, la Corte será competente, sea o no parte el Estado del que es nacional o residente el acusado o aquél en cuyo territorio el delito haya sido cometido.

Merece una aclaración especial la facultad del Consejo de Seguridad para pedir a la Corte la suspensión de toda investigación y del proceso judicial sobre un caso durante doce meses, renovables por otro plazo similar. Esta facultad ha sido muy criticada porque es considerada como un atentado contra la independencia del tribunal. Quienes la defienden, entienden que en ciertas situaciones de conflicto internacional, la intervención judicial podría comprometer el éxito de las negociaciones de paz. Esta decisión suspensiva debe ser expresa y mayoritaria por parte del Consejo de Seguridad, pero

obviamente, también está sujeta al derecho de veto de sus miembros permanentes.

Resulta muy importante, especialmente en lo que se refiere al respeto de los principios de igualdad soberana y de no intervención en los asuntos internos de los Estados, precisar que la competencia de la Corte Penal Internacional es complementaria de las jurisdicciones penales nacionales. Es decir que la jurisdicción estatal prevalece sobre la internacional, de modo que la Corte podrá intervenir solamente en caso de incapacidad o privación deliberada de la Justicia nacional, constatada por los jueces de la sala preliminar. Quedan por acordar los textos complementados del Estatuto, aún objeto de negociación, tales como: los reglamentos de procedimiento y de prueba, los elementos constitutivos de los tipos penales, el proyecto de reglamento financiero y el presupuesto y el acuerdo entre la ONU y la Corte.

La cantidad de países ratificantes puede incrementarse rápidamente. Según los estados promotores de este tratado, este tribunal es un producto de la evolución de la Justicia y el Derecho Internacional, de orden cultural y ético, lejos todavía de su perfeccionamiento. A pesar de las oposiciones y de la falta de los países más poderosos entre quienes ratificaron (Estados Unidos, Rusia, Japón, China, India, Pakistán, Israel y los estados árabes, excepto Jordania), la Corte es una realidad que no se puede ignorar, aun por aquellos que quieren protegerse del tratado no adhiriendo a él, porque resulta muy evidente su futura universalidad.

La oposición más virulenta proviene de los Estados Unidos, que obstaculizaron permanentemente su concreción, quizás porque la han percibido siempre como una Justicia supranacional politizada y potencialmente hostil a sus intereses, que podría llegar a juzgar a los soldados americanos involucrados en operaciones en territorio extranjero. No obstante esa posición adversa, el presidente Clinton, la firmó antes de terminar su mandato, el 31 de diciembre de 2000. Actualmente, ya ante la realidad de su próxima instalación, la actitud del presidente Bush es encontrar la forma de contrarrestar la operatividad de esta institución judicial, por lo que ya se habla del eventual retiro de la firma del Tratado de Roma, al que, de todas maneras, no pensaba ratificar.

Queda por resolver un problema no menor. El funcionamiento permanente, eficaz y universal de la Corte Penal Internacional va a depender de que posea los recursos para ponerse en marcha, crecer y adecuarse a las circunstancias de su misión. Esto supone la asignación de recursos humanos y materiales y de un presupuesto suficiente y constante que le permita ejercer una función compleja, onerosa y de alcance mundial. No sería la primera vez que una institución no pudiera funcionar por no habérsela dotado de los fondos necesarios. Y esto ya no sería ineficiencia o descuido, sino una forma aviesa y disimulada de impedir impartir Justicia, defender los derechos humanos y condenar los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Por ello, los Estados partes y los que pueden adherirse posteriormente deben comprender que sólo una Justicia con recursos y celeridad es verdadera Justicia y que las Naciones Unidas deben comprometerse en la instalación y puesta en funcionamiento de la Corte Penal Internacional, no como un organismo más, sino como la verdadera herramienta de cambio en la construcción de una comunidad de derecho universal, en la que prevalecen los valores comunes y la protección jurídica de aquellos bienes que dicha comunidad considera como propios. Resultará posible, en adelante, que los actos ilícitos de condena universal, sean perseguidos más allá de las fronteras nacionales, sin protección política de regímenes que los encubran y sin tener en cuenta la nacionalidad de los delincuentes, el tiempo transcurrido o los plazos procesales de sistemas judiciales sospechosos de complicidad. Los Estados se verán obligados a luchar contra los crímenes internacionales, aún contra sus propios intereses nacionales cuando éstos promuevan la violación de los derechos humanos fundamentales. La impunidad verá reducirse sus dominios y su desaparición no será una ambiciosa utopía.

En consecuencia, siendo la República Argentina un Estado signatario original del Tratado de Roma, habiendo compartido el espíritu que guió las negociaciones de este trascendente acuerdo internacional y habiendo sufrido en carne propia un régimen político que cometió la violación más terrible de los derechos humanos en un ejercicio aberrante del terrorismo de Estado, no puede más que alegrarse por la vigencia de este instrumento jurídico de importancia histórica por su repercusión en el Derecho Internacional y por la instauración de un sistema judicial supraestatal para los crímenes internacionales. Corresponde, entonces, que esta Honorable Cámara exprese de manera notoria y contundente su complacencia y su total apoyo a este acontecimiento, mediante la declaración que se prornueve con la presente iniciativa parlamentaria.

Marcelo J. A. Stubrin.

3

Señor presidente:

En una jornada histórica diez países votaron en forma conjunta por la creación de una Corte Penal Internacional que juzgará a partir del 1 de julio los crímenes atroces que se cometan en el mundo, superando así el número requerido para ratificar oficialmente el Tratado de Roma de 1998.

La concreción de la creación del tribunal internacional fue saludada con beneplácito por el secretario general de las Naciones Unidas Kofi Annan, quien sostuvo que “la impunidad recibió un duro golpe”, en tanto el gobierno los Estados Unidos dejó trascender que podría retirar la firma del ex pre-

sidente Bill Clinton, ya que el ex mandatario no elevó la iniciativa al Congreso para su ratificación, como lo hicieron los otros países.

Los voceros de la administración Bush admitieron que temen por el futuro de sus soldados que participan en distintas misiones militares en el mundo, aunque el tribunal no juzgará los crímenes que se hayan cometido con anterioridad al próximo 1 de julio, fecha en que comenzará a funcionar en La Haya, Holanda.

Para evitar que sea un solo país el que goce del privilegio de ser el número 60, votaron en forma conjunta los representantes ante las Nacicnes Unidas de Bosnia, Bulgaria, Camboya, Congo, Irlanda, Jordania, Mongolia, Nígeria, Rumania y Eslovaquia, elevando el respaldo a 66 naciones, seis más de las requeridas.

Annan afirmó desde Roma, a través de una teleconferencia , que "el largamente acariciado sueño de una Corte Criminal Internacional se ha convertido en una realidad", en tanto el jefe del Consejo Legal de la ONU, Hans Corell sostuvo en la sede del organismo mundial que "se ha dado una vuelta de página en la historia de la humanidad", a la vez que exhortó a los países firmantes a ratificar su voto.

El tribunal, cuya creación fue refrendada por la Argentina, la impulsó, entre otros, la juez Carmen Argibay Molina, que juzgará la comisión de delitos tales como el genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y abusos contra los derechos humanos, sólo cuando los países a los que pertenecen los criminales acusados no los juzguen, y ante una denuncia formal de otros estados miembros o de los fiscales del tribunal.

Por las razones expuestas, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

Francisco Gutiérrez. – Marcela Bordenave. – Fernando Melillo. – Lucrecia Monteagudo. – Elsa S. Quiroz.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo y sincero beneplácito por la histórica ocasión que representa la presentación, en la sede de las Naciones Unidas (ciudad de Nueva York), de los instrumentos de ratificación necesarios para la entrada en vigor del Estatuto de Roma en el cual se establece la creación de la Corte Penal Internacional, hecho que establece un hito en la lucha de la comunidad internacional por establecer un coto definitivo a la impunidad, y castigar, los crímenes de guerra, genocidio y lesa humanidad.

José L. Fernández Valoni.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el depósito de la cantidad necesaria de ratificaciones para la entrada en vigencia del Tratado de Roma del 17 de julio de 1998, que instituye la Corte Penal Internacional, a partir del 1 de julio de 2002, durante el acto celebrado en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el 11 de abril de 2002, considerando que significa un hito histórico en la evolución de la Justicia y el Derecho Internacional.

Su anhelo de que la vigencia del Tratado de Roma se estienda a toda la comunidad internacional y de que se provea a la Corte Penal Internacional de los intrumentos jurídicos y los recursos humanos y materiales para su pronto y eficaz funcionamiento como tribunal internacional competente para juzgar los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Marcelo J. A. Stubrin.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la constitución del Tribunal Penal Internacional, como sede en La Haya, Holanda; tendrá la jurisdicción en casos de genocidio, crímenes de guerra y agresiones contra la humanidad y espera acabar con la impunidad de individuos y países que violan las normas internacionales.

Francisco Gutiérrez. – Marcela Bordenave. – Fernando Melillo. – Lucrecia Monteagudo. – Elsa S. Quiroz.

(Supl. (1) al Orden del Día Nº 1.779)

OBSERVACION

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observación al Orden del Día N°1.779/02 que contiene el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal referente al expediente sobre el proyecto de declaración por el que se expresa beneplácito por el depósito de la cantidad necesaria de ratificaciones para la entrada en vigencia del Tratado de Roma que instituye la Corte Penal Internacional.

Esta observación es presentada de acuerdo a las disposiciones del artículo 113 del reglamento de esta Cámara.

Las razones de esta observación han sido formuladas ante una presentación similar y las ampliaremos en el recinto durante el debate pertinente.

Dejamos constancia de la presente observación en los términos reglamentarios fijados.

Luis F. Zamora.

DLXXXV

INFORMES SOBRE LA ROYA DE LA SOJA

(Orden del Día Nº 1.782)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre evidencias reales de la existencia de la roya de la soja; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo Alchourón. – Carlos Brown. – Roberto Lix Klett. – Sarah Picazo. – José Martínez Llano. – Haydé T. Savron. – Raúl Solmoirago. – Carlos Larreguy. – Marta Argul. – Marcela Bianchi Silvestre. – Carlos Castellani. – Hugo Cettour. – Elsa Correa de Pavón. – Gustavo Cusinato. – Teresa Foglia. – Miguel García Mérida. – Miguel A. Giubergia. – Edgardo Grosso. – Francisco Gutiérrez. – Encarnación Lozano. – Luis Molinari Romero. – Juan C. Olivero. – Ricardo Patterson. – Rubén Pruyas. – Carlos Raimundi. – Osvaldo Rial. – Héctor Romero. – Francisco Sellarés. – Ricardo Vázquez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, informe:

1. Si existen evidencias reales de la existencia de roya de la soja (*Phakopsora sp.*) en el país.
2. Si la respuesta anterior es positiva:
   - En qué ámbito geográfico se la ha detectado.
   - Qué perjuicios se estima ocasionó.
   - Qué medidas se utilizaron para controlarla y evitar su propagación.
   - Qué consecuencias comerciales puede tener o ha ocasionado.
3. Si la respuesta al punto uno es negativa:
   - Cuáles son las medidas de prevención que se han establecido para evitar su ingreso al país.
   - Si se prevén barreras y/o medidas sanitarias con Paraguay y Brasil al haberse detectado la plaga en los mencionados territorios.
   - ¿Se ha planteado la problemática dentro del ámbito Mercosur para realizar un trabajo de control en común?
   - ¿Cómo se estima combatirla en caso de aparición?

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La enfermedad conocida como roya de la soja es considerada muy destructiva. En los lugares donde hizo su aparición se produjeron pérdidas económicas de importancia en los cultivos. Actualmente, se encuentra distribuida en algunas regiones de países vecinos como el Brasil y Paraguay. En nuestro país, si bien no ha habido reportes de su presencia, existe el temor y real riesgo de que se propague en las próximas campañas. En Paraguay, por ejemplo, fue detectada por primera vez durante el año 2001, en el distrito de Pirapó, departamento, de Itapúa, al igual que en el Brasil, siendo una de las razas más agresivas. En la mayoría de los cultivares atacados los síntomas son signos de defoliación masiva que aparenta un cultivo próximo a la maduración, acortando su ciclo en aproximadamente un mes, decoloración y posterior erupción del tejido de las hojas. Hay variedades que son más afectadas que otras, produciéndose en ellas una pérdida estimada hasta del 50% en el rendimiento. La enfermedad se halla diseminada en la mayoría de las principales zonas sojeras del mencionado país, la causante de dicho problema fitosanitario en el continente americano es la roya de la soja identificada como *Phakopsora meibomiae*.

La enfermedad es favorecida por una alta humedad relativa (75 % y 80 %), las esporas germinan a una temperatura óptima amplia de 12º a 28º C y penetran en las hojas. Posee alta capacidad para su multiplicación, dependiendo de la temperatura y la

humedad relativa. Casi todas las variedades comerciales presentan severidad de mediana a alta. La enfermedad está diseminada en casi todas las regiones sojeras más importantes de los países citados. La enfermedad puede causar pérdidas de alrededor de 1.000 kg/ha.

El desarrollo de programas de mejoramiento con la incorporación de genes que confieran resistencia al hongo podría ser la estrategia más urgente y con mayor expectativa de control de la enfermedad, el uso de fungicidas foliares conforma otra herramienta valida para el control de la enfermedad en variedades susceptibles, no sembrar variedades susceptibles fuera de la época normal, etcétera.

Dada la trascendencia del cultivo de soja en la Argentina, del impacto que puede tener la difusión de esta enfermedad en nuestro país, atento a que hoy más que nunca necesitamos no sólo mantener las exportaciones, sino que además toda base de un país debe ser mantener una superavitaria balanza de intercambios comerciales con el resto del mundo, es evidente que la existencia de una enfermedad en la soja, como lo es la roya de la soja, podría neutralizar todo lo bueno hecho por la Argentina en materia de exportaciones.

Si a ello le sumamos que toda manifestación perjudicial realizada por nuestros competidores en el mundo va a conspirar aunque más no sea sembrando la duda con respecto a este cultivo, por lo que debemos tener muy clara dentro de nuestras fronteras toda la información necesaria por parte de nuestros organismos, no sólo para prevenir esta situación sino también para contrarrestar rápidamente todo comentario que por falaz que sea puede ser notoriamente perjudicial para toda la agricultura argentina.

Es por todo lo antedicho, señor presidente, y por aquello que siempre pregonamos: "Es mejor prevenir que curar", pedimos se dé pronto tratamiento a este proyecto de resolución ya que seguramente a través del mismo se activarán los mecanismos de control por parte de los organismos de contralor, los cuales están debidamente capacitados para dar las respuestas que queremos a nuestros interrogantes, y de esta forma actuar de forma preventiva ante dicho inconveniente sanitario.

Angel O. Geijo. – Liliana A. Bayonzo. – Raúl J. Solmoirago.

DLXXXVI

INVESTIGACION, EXPERIMENTACION Y PRESERVACION DE ESPECIES AROMATICAS, MEDICINALES Y ACEITES ESENCIALES

(Orden del Día Nº 1.783)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Rubini y otros, por el que se solicita declarar de interés nacional la investigación, experimentación y preservación de especies aromáticas, medicinales y aceites esenciales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la investigación, experimentación y preservación de especies autóctonas, producción y comercialización de especies aromáticas medicinales y aceites esenciales.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Luis J. Jalil. – Guillermo E. Alchouron. – José R. Martínez Llano. – Rubén T. Pruyas. – Luis A. Sebriano. – Miguel R. D. Mukdise. – Julio C. Accavallo. – Sarah A. Picazo. – Graciela I. Gastañaga. – Griselda N. Herrera. – Oscar R. González. – Marcela V. Rodríguez. – Haydé T. Savron. – Mirta E. Rubini. – Marta del C. Argul. – Carlos A. Larreguy. – Miguel A. Baigorria. – Juan P. Baylac. – Alberto N. Briozzo. – Nora A. Chiachio. – Víctor H. Cisterna. – Carlos A. Courel. – José C. G. Cusinato. – Hernán N. L. Damiani. – Jorge C. Daud. – Daniel M. Esaín. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Ricardo Gómez. – Rafael A. González. – Oscar R. González. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Gracia M. Jaroslavsky. – Arturo P. Lafalla. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado de Piccioni. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Víctor Peláez. – Héctor R. Romero. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Rubini y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que lo hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La producción nacional de hierbas aromáticas ha tenido durante muchos años un tratamiento prácticamente marginal dentro de las políticas agropecuarias.

Este hecho no sólo postergó el conocimiento científico-tecnológico necesario para evaluar el potencial de las especies autóctonas, sino también la aplicabilidad de nuevas tecnologías en los cultivos existentes y en la consiguiente industrialización de los mismos.

Esta carencia de un plan ordenado se ha visto reflejada en la comercialización de las hierbas aromáticas medicinales y sus aceites esenciales.

La necesidad manifiesta en los últimos años de impulsar el desarrollo de la economías regionales puso en evidencia varios problemas antes mencionados, sin olvidar también la desinformación sobre análisis de costos, niveles de oferta y demanda, acceso a nuevos mercados y especialmente la falta de capacitación técnica para asistir a los productores de la diversas zonas del país.

Atendiendo a esta necesidad en el año 1993 la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca acordó con la Comisión de Comunidades Europeas el Programa Trienal de Cooperación entre la Comisión de las Comunidades y la República Argentina para el Desarrollo del Sector de las Plantas Aromáticas siendo éste el marco idóneo para su afianzamiento.

Según estimaciones del INDEC, durante 1993 la superficie cultivada "en nuestro país de las principales especies aromáticas fue de 26.715 ha". Un importante porcentaje las mismas está en manos de productores minifundistas con escasas posibilidades de acceso a un buen asesoramiento.

La excesiva intermediación y la imposibilidad de generar nuevos contactos comerciales les impide a los productores contar con distintas opciones para la venta de sus productos, lo que va en detrimento de sus ingresos.

Teniendo en cuenta que el nivel de exportaciones estimado por el INDEC para el año 1993 fue de 8 millones de dólares en hierbas aromáticas y 27 millones de dólares en aceites esenciales que corresponden a la producción de provincias con severos problemas de inserción laboral a nivel rural, resulta conveniente incrementar a través de nuestro accionar el apoyo a un proceso ligado fundamentalmente con el desarrollo de las economías regionales.

Es por todo lo expuesto y presentando especial atención a las crecientes demandas externas y a las condiciones de nuestros productos que solicitamos a esta Honorable Cámara sea aprobado este proyecto.

Mirta E. Rubini. – Stella M. Córdoba. – Francisco N. Sellarés.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárese de interés nacional la investigación, experimentación, preservación de especies autóctonas, producción y comercialización de especies aromáticas, medicinales y aceites esenciales.

Art. 2º – Entiéndase por especies aromáticas o condimentos vegetales, ciertas plantas o partes de ellas que por contener sustancias aromáticas, sapidas o excitantes, se emplean para aderezar alimentos o mejorar el aroma, el sabor de los alimentos y comidas. También comprende aquellos que por contener dichas sustancias son utilizados en la industria cosmética y fragancias. Entiéndase por esencia natural o aceite esencial el producto volátil de origen vegetal obtenido por un proceso adecuado.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, procederá a la reglamentación de la presente en un plazo de 180 días a partir de la promulgación.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirta E. Rubini. – Stella M. Córdoba. – Francisco N. Sellarés.

DLXXXVII

BANCO DE GERMOPLASMA DE PLANTAS NATIVAS CON POTENCIAL ORNAMENTAL

(Orden del Día Nº 1.784)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano por el que se expresa beneplácito por la creación de un banco de germoplasma de plantas nativas con potencial ornamental, llevado a cabo conjuntamente entre el INTA y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Guillermo E. Alchouron. – Tomás R. Pruyas. – Luis A. Sebriano. – Julio C. Accavallo. – Sarah A. Picazo. – Griselda N. Herrera. – Marcela V. Rodríguez. – Haydé T. Savron. – Marta del Carmen Argul. – Carlos A. Larreguy. – Alberto N. Briozzo. – Juan P. Baylac. – Nora A. Chiacchio. – Víctor H. Cisterna. – Carlos A. Courel. – José C. G. Cusinato. – Jorge C. Daud. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Oscar R. González. – Arturo P. Lafalla. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual.

– Ricardo A. Patterson. – Víctor Peláez. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la creación conjunta entre el INTA y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) de un banco de germoplasma de plantas nativas con potencial ornamental, que constituye la colección más importante de nuestro país.

Elsa G. Lofrano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando el 7 de diciembre de 1998 el gobierno argentino solicitó al gobierno japonés, que cuenta con alta tecnología en el campo biotecnológico, la cooperación técnica referente a la formación de investigadores argentinos en el área de la floricultura, se dio inicio a un período de colaboración proyectado hasta abril de 2004, del cual se ha obtenido uno de sus primeros logros: el banco de germoplasma de plantas nativas con potencial ornamental que potenciará el desarrollo de especies nativas argentinas destinado a obtener cultivares comerciales.

En este sentido, serán registrados y multiplicados materiales de lapacho y jacarandá para uso como plantas florales en maceta, desarrollo que requiere la adaptación de prácticas de manejo para lograr el mejor desempeño. La difusión en el ámbito local se realiza a través de asociaciones de productores y en el mercado internacional mediante contratos con compañías, reconociendo el acuerdo INTA-JICA como copropietario de los nuevos cultivares. Además, mediante un convenio acordado oportunamente, el Centro Tecnológico de Floricultura, Fruticultura y Horticultura (Ceteffho) será integrado al INTA. De este modo, a partir de 2004, la institución contará con una unidad especializada en floricultura, que brinde asistencia a productores, universidades y otras organizaciones de ciencia y tecnología.

La República Argentina ha venido concentrando sus esfuerzos en los productos tradicionales de exportación (cereales y oleaginosas como trigo, maíz, sorgo, soja, girasol, lino, etcétera; ganados bovino de carne, bovino lechero, ovino, porcino, etcétera). Sin embargo, a fin de asegurar un crecimiento sostenido de su economía, la autoridad nacional está tratando de orientar su esfuerzo hacia el desarrollo de otros cultivos de creciente interés. Entre ellos, la producción flori-frutihortícola, cuya demanda viene expandiéndose tanto en el mercado interno como en el mercado internacional.

Sin embargo, en el área de la floricultura no existen por el momento dentro del país laboratorios de investigación, cátedras de floricultura en las universidades ni institutos de formación de nuevas generaciones de floricultores, a pesar de que el argentino es uno de los pueblos más amantes de las flores en el mundo. La situación planteada preocupa fundamentalmente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA), la cual ha creado como respuesta a esta demanda la Subcomisión Nacional de Flores y Plantas Ornamentales.

También el INTA, brazo tecnológico de la SAGPyA, ha brindado su apoyo a un emprendimiento que permita superar la actual crisis de la producción florícola nacional. En este sentido, el INTA ha manifestado su intención de iniciar actividades relacionadas con la floricultura (particularmente en el Gran Buenos Aires), al facilitar el alojamiento del Centro Tecnológico de Floricultura, Fruticultura, Horticultura (Ceteffho-JICA) en el predio del Centro Nacional de Investigaciones en Castelar, ubicado en la zona de influencia de mayor desarrollo de la floricultura en la Argentina.

Asimismo, el INTA ha decidido la consolidación de un programa nacional de floricultura, tal como lo ha realizado en horticultura, fruticultura y recursos genéticos, considerando la actual tendencia de la floricultura mundial hacia el desarrollo de nuevos recursos florícolas. La amplia variación de ambientes naturales en la Argentina estimula el desarrollo de germoplasma nativo mediante recolección, domesticación y mejoramiento, como medio de desarrollar una floricultura local sustentable, en el mediano y largo plazo, con posibilidades ciertas de mantener y acrecentar este sector dentro de la producción agrícola argentina e imprimir un rasgo distintivo a su producción ornamental, tan necesario en la actualidad.

Para ello, se recolectaron semillas, bulbos, estacas, plantas enteras y polen de especies originarias de diferentes regiones fitogeográficas argentinas. Esta colección es actualmente la mayor del país y cuenta con 2.230 entradas correspondientes a 234 géneros botánicos. También, y como se mencionó precedentemente, se lograron avances en el desarrollo de materiales de lapacho, jacarandá y guarán, con floración precoz y forma compacta, aptos para el cultivo en maceta.

El trabajo está orientado al uso de los recursos genéticos nativos para su desarrollo e incorporación al mercado como nuevas variedades y forma parte de las actividades del proyecto “Desarrollo de la floricultura en la Argentina”. Mediante éstas y otras líneas de acción se espera contribuir a la reactivación

de una actividad productiva caracterizada por demandar simultáneamente alto nivel tecnológico e importante participación de mano de obra.

Por las razones expuestas, señor presidente, y ante el favorable impacto que sobre nuestras economías regionales producirá tan importante iniciativa, solicito el pronto tratamiento del presente proyecto de declaración.

Elsa G. Lofrano.

DLXXXVIII

REGIMEN SIMPLIFICADO OPCIONAL DE EXPORTACION

(Orden del Día Nº 1.785)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Economía han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a garantizar y operativizar el Régimen Simplificado Opcional de Exportación establecido por el decreto 855/97, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones y decisiones pertinentes para garantizar y operativizar el Régimen Simplificado Opcional de Exportación, establecido por el decreto 855/97, mediante las siguientes acciones:

– Eliminar el procedimiento de control de liquidación de divisas establecido por la RG (AFIP) 1.281/02, para las operaciones que no excedan de dólares 5.000 (valor FOB).

– Disponer la habilitación de la Tesorería de la Aduana para la percepción de los tributos pertinentes (derechos de exportación), en forma alternativa al pago en el Banco de la Nación Argentina.

– Eliminar las intervenciones previas de organismos, tales como el SENASA, para el caso de mercaderías que ya se encuentran habilitadas para su consumo en el mercado interno.

– Simplificar las registraciones en el Sistema Informático María.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Héctor R. Romero. – Guillermo E. Corfield. – Roberto G. Basualdo. – Daniel Carbonetto. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Castellani. – Angel O. Geijo. – Julio C. Gutiérrez. – Horacio Vivo. – Guillermo Amstutz. – Jesús A. Blanco. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa. – Dante Elizondo. – Alejandro O. Filomeno. – Teresa B. Foglia. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Arturo P. Lafalla. – Rafael Martínez Raymonda. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Melchor A. Posse. – Mirta E. Rubini. – Carlos D. Snopek. – Luis A. Trejo. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Economía, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por el que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de resolución adjunto tiene por objeto propender a hacer operativo y optimizar el Régimen Opcional Simplificado de Exportación creado por decreto 855/97, conforme las siguientes pautas que a continuación paso a señalar:

1. *Objeto:* El régimen tiende a estimular la participación de las pequeñas empresas en operaciones de comercio exterior de menor cuantía, a partir de trámites sencillos en materia aduanera e impositiva y baja de costos.

2. *Alcance:* Originalmente, solamente para las operaciones realizadas a través de las aduanas de Posadas (Misiones), Clorinda (Formosa) y La Quiaca (Jujuy). Posteriormente, la resolución general de la AFIP (RG 302/98) hace extensiva las facilidades a todo el país.

3. *Requisitos exigidos:*

a) El exportador debe inscribirse en el Registro de Expo/Impo de la Aduana, poseer CUIT y condición de "responsable inscripto" en el IVA.

b) Acreditar residencia comercial o industrial y declarar el punto de venta.

c) El comprador debe tener residencia habitual en el país colindante con la aduana de salida.

d) El valor de la operación no puede superar el valor FOB de u$s 10.000 por cada factura y u$s 100.000 por mes.

e) La mercadería debe ser de industria argentina, nueva, sin uso.

f) Las exportaciones extrazona gozan de reintegros a la exportación, pero no se admiten reintegros ni reembolsos intrazona (Mercosur).

4. *Documentación:* Las operaciones se documentan mediante:

a) "Factura permiso de exportación simplificada", numeradas en forma distinta a la numeración asignada a otras sucursales y operaciones de exportación tradicionales, las que se informan a la DGI mediante el F.446/B. El valor de la factura no incluye IVA ni otros impuestos. Las facturas serán intervenidas al dorso por la Aduana, sin lo cual carece de valor impositivo y aduanero. (De ser posible, al sólo efecto de simplificar la tarea del operador aduanero, poner en la factura la posición arancelaria).

b) Remito (poner el número de bultos, tipo de embalaje, cantidad de bultos, peso bruto y peso neto).

c) Se deberá llevar además a la sección "verificación" los formularios:

1. DGA OM2133 (sobre contenedor verde).

2. OM 1993/A para documentar la operación;

d) OM 2132 para el pago de los derechos de exportación en el Banco de la Nación Argentina, quien informará al Sistema Informático María (SIM) para oficializar la operación.

(Nota: los formularios no los provee la DG Aduanas. Se deben comprar en imprentas o en lugares de venta especiales.)

e) En algunos casos, el funcionario aduanero podrá solicitar una declaración jurada de valor.

5. *Procedimiento de venta.* Existen dos formas:

a) Venta con el paso de la mercadería por la Aduana con intervención del duplicado de la factura y los certificados correspondientes (IASCAV, SENASA, etcétera).

b) Venta con entrega de la mercadería en mostrador.

6. *Modalidad operativa de acuerdo a la Aduana de salida:*

a) Aduana de jurisdicción del domicilio del exportador que coincide con la aduana de salida.

b) Registro en la aduana de jurisdicción del domicilio del exportador distinta de la aduana de salida.

7. *Transporte:* No se estipulan requisitos al respecto. La Aduana de Posadas entiende que deberá ajustarse al Régimen General de Transportes Internacionales. Para vehículos de carga que no superen la capacidad de 1.500 kg. No será necesaria la participación del agente de transporte ni emisión de documentación alguna, más que el remito de carga.

8. *Elementos que dificultan la utilización masiva del régimen:*

a) Falta de suficiente información y difusión.

b) La Aduana acostumbra a recibir operaciones documentadas por profesionales (despachantes) y no está preparada en cuanto a su estructura y al Sistema María (no así en cuanto a sus funcionarios) para asimilar este tipo de operaciones, susci-tándose complicaciones que desalientan al operador pyme con la directa consecuencia de no utilización del sistema.

c) Las largas colas que deben soportar los exportadores para el pago de tributos en el BNA (retención a las exportaciones que terminan agotando cualquier intento, dado que por las variaciones en el tipo de cambio, la operatoria se debe realizar y concluir en el día y, como es personal, no siempre se llega a tiempo para despachar la mercadería en la Aduana).

d) Las "intervenciones previas" son variadas, complejas y costosas para estas operaciones de menor cuantía que, de por sí, ya tienen intervención y autorización para su consumo en el mercado interno, por lo tanto son aptas también para su consumo en el exterior. Tal es así, que en el Régimen de Tráfico Vecinal Fronterizo estas intervenciones previas no se exigen (IASCAV, SENASA, etcétera).

e) A esto se suma la reciente exigencia del BCRA de la "negociación de divisas" para las exportaciones, que consiste en un mecanismo apto para las exportaciones tradicionales pero no para estas operaciones de menor cuantía que complica la operatividad del régimen. Esto significa que, en la práctica, la modalidad operativa de "compra en el mostrador" no resulte aplicable.

9. *Sugerencias para optimizar la utilización del régimen:*

a) Revisar la normativa que, hasta ahora, es un apéndice de las exportaciones tradicionales ya que, cualquier reglamentación, medida o norma que se aplique al respecto, sin querer y sin pensarlo, recae sobre el RSE porque no tiene normativa propia sino que se adapta a la común, complicando la operatoria (claro ejemplo, el caso de la "negociación de divisas").

b) Eliminar las intervenciones previas de organismos como el IASCAV y el SENASA.

c) Autorizar el pago de tributos (retenciones a las exportaciones) en la Oficina de Tesorería de la Aduana como alternativa al pago en el Banco de la Nación Argentina (del mismo modo que se hizo cuando hubo "feriado bancario").

d) Eliminar el trámite de "negociación de divisas" para este régimen simplificado, o –en su defecto– fijar un máximo hasta el cual no resulte necesario (por ejemplo, hasta u$s 5.000).

e) Simplificar las registraciones en el Sistema Informático María (por ejemplo, habilitando un simple registro y efectuar luego el pase al SIM en diferido).

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

María N. Sodá. – Hernán N. L. Damiani. – Raúl J. Solmoirago.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle que, en forma inmediata, realice todas las gestiones y tome las decisiones pertinentes para garantizar y operativizar el Régimen Simplificado Opcional de Exportación establecido por decreto 855/97 (Boletín Oficial 1/9/97) mediante las siguientes acciones:

1. Eliminar el procedimiento de control de liquida-ción de divisas establecido por la RG (AFIP) 1.281/02 para las operaciones que no excedan de u$s 5.000 (Valor FOB).

2. Disponer la habilitación de la Tesorería de la Aduana para la percepción de los tributos pertinentes (retención a las exportaciones), en forma alternativa al pago en el Banco de la Nación Argentina.

3. Eliminar las intervenciones previas de organismos tales como el IASCAV y SENASA para el caso de mercaderías que ya se encuentran habilitadas para su consumo en el mercado interno.

4. Simplificación de las registraciones en el Sistema Informático María.

María N. Sodá. – Hernán N. L. Damiani. – Raúl J. Solmoirago.

DLXXXIX

MERCADERIAS IMPORTADAS POR LAS POSICIONES 5209.42.10 Y 5209.42.90 PROVENIENTES DEL GR 1 (BRASIL)

(Orden del Día Nº 1.786)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y del Mercosur han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rial, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga asignar valores referenciales de carácter preventivo para las mercaderías importadas por las posiciones 5209.42.10 y 5209.42.90 provenientes del GR1 (Brasil) y otras cuestiones conexas; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Héctor R. Romero. – Roberto G. Basualdo. – Carlos R. Brown. – Haydé T. Savron. – Roberto I. Lix Klett. – Julio C. Gutiérrez. – Celia A. Isla de Saraceni. – Horacio Vivo. – José R. Martínez Llano. – Carlos A. Raimundi. – Raúl J. Solmoirago. – Guillermo Amstutz. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Hugo R. Cettour. – Julio A. Conca. – Elsa H. Correa. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Edgardo R. M. Grosso. – Francisco V. Gutiérrez. – Carlos R. Iparraguirre. – Encarnación Lozano. – Rafael Martínez Raymonda. – Luis A. R. Molinari Romero. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Osvaldo H. Rial. – Mirta E. Rubini. – Juan M. Urtubey. – Ricardo H. Vázquez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional instruyera a la Administración Federal de Ingresos Públicos a los efectos que asigne valores referenciales de carácter preventivo para las mercaderías importadas por las posiciones 5209.42.10 y 5209.42.90 provenientes del GR1 (Brasil) que, habiendo sido instituidos por la resolución general 1.106 del 5 de octubre de 2001, fueron derogados por la resolución general 1.308 publicada en el Boletín Oficial 29.937 del 10 de julio de 2002.

Osvaldo H. Rial.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y del Mercosur, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Rial, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por el que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con fecha 10 de julio de 2002 se publicó en el Boletín Oficial la resolución general 1.308 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, modificatoria y derogatoria de la 1.106 del 5 de octubre de 2001. En ella se asignan nuevos valores referenciales de carácter preventivo a distintas mercaderías importadas según su origen

Estos valores referenciales operan como un gatillo de operaciones de valoración aduanera cuando las mercaderías son importadas por cifras menores, requiriéndose del importador la constitución de garantías por la diferencia de carga fiscal respecto del precio.

Si bien no se impide la importación del producto ni su despacho a plaza para consumo, fija límites para evitar prácticas de *dumping* u operaciones de saturación de mercado que perjudicarían a la industria local.

Los guarismos son asignados dependiendo del origen del producto así, el GR1 es un grupo de paí-

ses que incluye al Brasil, principal exportador a la Argentina de telas del tipo denín (tela para vaqueros), que se despachan por las posiciones arancelarias 5209.42.10 y 5209.42.90.

La resolución general 1.106 del 5 de octubre de 2001, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, asignaba a las mercaderías importadas por las posiciones antedichas y con origen en el GR1 (Brasil) valores referenciales de carácter preventivo, cuyo efecto era, principalmente, evitar una subfacturación que, además de perjudicar a la industria nacional, produjera una evasión en la percepción del impuesto al valor agregado, toda vez que los productos provenientes del Mercosur no son cargados con aranceles de importación.

Sorpresivamente la resolución general 1.308 publicada en el Boletín Oficial 29.937, del 10 de julio de 2002, elimina el GR1 como origen y por lo tanto no asigna valores a las mercaderías correspondientes.

La devaluación del real del último mes lo niveló con el peso argentino y el efecto sobre las importaciones fue inmediato así, cuando durante todo el primer semestre de 2002 se importaron 706.078 metros por la posición 5209.42.10 y 75.244 metros por la 5209.42.90, en sólo 20 días de julio, luego del 10 del mismo mes, se importaron 250.674 metros (un 35.5% de las importaciones desde enero a julio) por la primera y 10.000 metros (un 13.3% de las importaciones de enero a julio) por la segunda, lo que denota un explosivo aumento que viene a detener la incipiente reactivación de la rama del sector textil correspondiente.

Con el sacrificio de buena parte del pueblo la Argentina ha recuperado competitividad en el sector externo, los efectos recién se están notando y medidas como éstas pueden truncar, tal vez para siempre, la esperanza de recomposición. Por ello es que solicito la urgente sanción del presente proyecto.

Osvaldo H. Rial.

DXC

EXHIBICION DE PRECIOS FINANCIADOS A CONSUMIDORES FINALES

(Orden del Día Nº 1.787)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rial, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a que en los comercios se exhiban los precios financiados de los bienes y servicios destinados a consumidores finales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Héctor R. Romero. – Jorge L. Bucco. – Roberto G. Basualdo. – Héctor T. Polino. – Haydé T. Savron. – Dante Elizondo. – Marta I. Di Leo. – Daniel M. Esaín. – Carlos A. Raimundi. – Horacio Vivo. – Julio C. Accavallo. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Alberto N. Briozzo. – Pedro J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Julio C. Conca. – Víctor M. F. Fayad. – Teresa H. Ferrari. – Teresa B. Foglia. – Eduardo D. J. García. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Alicia I. Narducci. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Osvaldo H. Rial. – María del Carmen C. Rico. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, y otros organismos competentes en su caso, arbitre todos los medios necesarios para asegurar el cumplimiento, por parte de los sujetos obligados, del artículo 4º de la resolución 7/02, a fin de que se exhiban correctamente los precios financiados de los bienes y servicios destinados a consumidores finales.

Osvaldo H. Rial.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Rial, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por el que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como consecuencia de la transformación del sistema monetario argentino, tras diez años de convertibilidad del peso, y en general, de estabilidad

de precios, aparece nuevamente como indispensable garantizar el derecho de los consumidores a una información adecuada y veraz, sobre los precios de los bienes y servicios que les son ofrecidos.

Este derecho se encuentra receptado en nuestra Constitución Nacional, en su artículo 42, por lo que no puede soslayarse el tema, y existe una realidad que lo contradice: gran cantidad de comercios no cumplen con la obligación de exhibir los productos y servicios con los precios financiados, provocando una gran confusión en el consumidor que ante el desconocimiento, termina pagando tasas de interés muy elevadas.

Ello sin dejar de señalar que el precio financiado total, en algunos casos, está superando el doble del precio de contado en dinero efectivo, debido a las altas tasas de interés. Se suma a esto el dato de que en lo que va del año, según informa el INDEC hasta julio, se ha registrado un incremento del 32,9% en el índice del precios al consumidor y del 97,5% en el índice de precios mayoristas.

Podría suponerse entonces que la ausencia de certeza sobre los valores relativos de los precios en el corto plazo, han liquidado la financiación, y ello no es completamente así, existen comercios que otorgan financiación, pero su costo resulta muy elevado, dado que pretenden cubrirse ante la volatilidad del mercado.

Por ello, es de capital importancia que los organismos de control verifiquen el cumplimiento del artículo 4º de la resolución 7/02 de la Secretaría de la Competencia, que obliga, en los casos en que se exhiben precios financiados, a indicar el precio de contado en dinero efectivo, el precio total financiado de los bienes y servicios ofrecidos, el anticipo si lo hubiere, la cantidad y montos de las cuotas, y la tasa de interés efectiva anual aplicada, no sólo con la intención de resguardar los derechos del consumidor a una información adecuada y veraz, y a una libre elección, sino también para tomar conciencia de que es necesario salir de esta compleja situación, y uno de los primeros pasos consiste en cumplir cabalmente las reglas de juego que subsisten, y de esta manera darle cierta previsibilidad y estabilidad al mercado.

Téngase presente además, que las infracciones a la citada resolución son sancionadas de acuerdo a las previsiones de la ley 22.802 de lealtad comercial.

No escapa a mi conocimiento señor presidente, que los constantes cambios en la coyuntura económica y una cierta inestabilidad de precios, traen aparejadas una gran incertidumbre acerca de los precios de los bienes y servicios provocando constantes remarcaciones por parte de los comercios, pero es importante otorgar certidumbre, y más allá de ésta, reitero, información veraz, a los consumidores acerca del precio de los bienes y servicios ofrecidos.

En este sentido, se pretende instar a la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, y a los organismos competentes que ejercen poder de policía sobre diversas actividades, cuyos sujetos se hallan obligados por esta resolución, con el fin de que adopten medidas para asegurar el cumplimiento de la misma.

Por todo lo cual, solicito que acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Osvaldo H. Rial.

DXCI

INFORMES SOBRE LA ADQUISICION DEL FRIGORIFICO VIZENTAL (ENTRE RIOS) POR LA EMPRESA SWIFT ARMOUR S.A.

(Orden del Día Nº 1.788)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la incidencia en el comercio de la compra del frigorífico Vizental, de la provincia de Entre Ríos, por la empresa Swift Armour S.A.; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Héctor R. Romero. – Jorge L. Bucco. – Roberto G. Basualdo. – Héctor T. Polino. – Haydé T. Savron. – Dante Elizondo. – Marta I. Di Leo. – Daniel M. Esaín. – Horacio Vivo. – Julio C. Accavallo. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Alberto N. Briozzo. – Pedro J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Julio C. Conca. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Teresa B. Foglia. – Eduardo D. J. García. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A.Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Alicia I. Narducci. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Osvaldo H. Rial. – María del Carmen C. Rico. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar informes al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Defensa de la Competen-

cia, informe sobre la incidencia que tendrá la adquisición del frigorífico Vizental, ubicado en la provincia de Entre Ríos, por parte de la empresa Swift Armour S.A., en particular si el grupo Swift adquiere a partir de esta operación una posición dominante en el mercado.

Francisco V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Francisco A. Caviglia. – Fabián de Nuccio. – María A. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Fernando C. Melillo. – Carlos A. Raimundi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La empresa Swift Armour S.A. compró al Banco Nación el crédito hipotecario y prendario que pesaba sobre la fábrica frigorífica Vizental, que entró en un proceso de quiebra hace aproximadamente 40 meses.

Dicho frigorífico, ubicado en la provincia de Entre Ríos, tiene capacidad para producir carnes termoprocesadas y enlatadas, así como también los cortes enfriados que nuestro país coloca en el mundo.

En el proceso falencial se determinó que la deuda por créditos tomados con el Banco Nación asciende a 29 millones de dólares (hoy, pesificados, son 29 millones de pesos) y la empresa ofrece por ello 3,3 millones de dólares, cerca de 12 millones de pesos; resumiendo, se compraría el frigorífico con sólo el 30 % de su valor.

Pero, en realidad, lo importante de esta compraventa será su resultado. En efecto, Swift Armour S.A. es el primer exportador argentino de carnes vacunas, exporta el 45 % de carnes cocidas congeladas de la Argentina y exporta el 47 % de carnes enlatadas de la Argentina. El 50 % del total de las importaciones de carnes cocidas congeladas que realiza Estados Unidos se compra a Swift. Además, posee el 72 % del mercado interno de conservas de carnes (paté y picadillo).

Estos guarismos sumados con la producción del frigorífico Vizental, que es uno de los pocos en el país que pueden realizar todos los procesos industriales de la actividad frigorífica, podrán atentar contra la esencia de la libertad de competencia, espíritu de la ley de defensa de la competencia, fijando precios, cantidades; en suma, manejar el mercado.

La autoridad de aplicación de la mencionada ley es la Secretaría de Defensa de la Competencia, quien es la que entiende en la implementación de políticas y los marcos normativos necesarios para afianzar la competencia, los derechos del consumidor y el aumento en la oferta de bienes y servicios.

Asimismo, es la encargada de efectuar la propuesta, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas.

Es por ello que el organismo técnico en el área deberá ser quien informe si a partir de la operación ya descrita se formará un mercado donde el más poderoso imponga sus propias reglas en detrimento del conjunto de la población.

Es por todo lo antedicho que se solicita el voto favorable de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Francisco A. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Francisco A. Caviglia. – Fabián de Nuccio. – María A. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Fernando Melillo. – Carlos A. Raimundi.

DXCII

MODIFICACION DEL CODIGO CIVIL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

(Orden del Día Nº 1.789)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación General han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para que las jurisdicciones educativas den cumplimiento con la norma del artículo 1.117 del Código Civil, en lo que respecta a la responsabilidad civil, de los establecimientos educativos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, implemente las medidas necesarias para que las respectivas jurisdicciones den cumplimiento a lo dispuesto por la ley 24.830, modificatoria del artículo 1.117 del Código Civil, en

lo que respecta a la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Eduardo R. Di Cola. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Luis F. J. Cigogna. – María S. Leonelli. – Margarita O. Jarque. – Marta del Carmen Argul. – Angel E. Baltuzzi. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Pascual Cappelleri. – Teresa H. Ferrari. – María T. Ferrín. – Alejandro O. Filomeno. – Irma A. Foresi. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Julio C. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran.– Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Roberto I. Lix Klett. – Aída F. Maldonado. – Carlos Martínez. – Fernando C. Melillo. – Laura C. Musa. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – Marcela V. Rodríguez. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación General al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.), y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de declaración sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Marta I. Di Leo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.830 sancionada el 11 de junio de 1997 y promulgada el 3 de julio del mismo año, modifica los artículos 1.114 y 1.117 del Código Civil, estableciendo:

Artículo 1° *Agrégase* como último párrafo del artículo 1.114 del Código Civil lo siguiente: "Lo establecido sobre los padres rige respecto de los tutores y curadores, por los hechos de las personas que están a su cargo".

Artículo 2° *Modifícase* el artículo 1.117 del Código Civil que quedará redactado de la siguiente manera: "Los propietarios de establecimientos educativos privados o estatales serán responsables por los daños causados o sufridos por sus alumnos menores cuando se hallen bajo el control de la autoridad educativa, salvo que probaren el caso fortuito.

"Los establecimientos educativos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil. A tales efectos, las autoridades jurisdiccionales dispondrán las medidas para el cumplimiento de la obligación precedente.

"La presente norma no se aplicará en los establecimientos del nivel terciario o universitario".

Como se ve, la reforma del artículo 1.117 regula el deber de resarcir sin exclusiones ni limitaciones los daños causados o sufridos por los alumnos, con lo cual se motiva a que todos aquellos que tienen relación con la educación, observen una conducta prudente y diligente.

Así, los alumnos que concurran a establecimientos educativos de todos los niveles –con excepción de los terciarios o universitarios– podrán hacerlo con la tranquilidad de que la conducta de sus propietarios, directivos, personal docente y no docente esté regulada de tal forma que observen el deber de no dañar.

La norma mencionada se refiere a los "propietarios de establecimientos educativos privados o estatales", sin efectuar ninguna distinción, por lo que ella debe ser aplicada en todo establecimiento donde se imparta cualquier tipo de enseñanza, con la excepción señalada.

Hay una profusa bibliografía jurídica respecto al tema que considera el servicio educativo como "un contrato entre partes y, esencialmente, como una responsabilidad compartida por todos los actores que participan en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Creemos necesario que esa responsabilidad se afirme en el conocimiento exacto de los alcances de la ley 24.830 y estimanos que el Consejo Federal de Cultura y Educación es el ámbito más adecuado para instalar el estudio de la norma y para que las máximas autoridades educativas de todas las jurisdicciones que integran ese consejo tomen debida cuenta de la importancia implícita en dicha ley.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Consejo Federal de Cultura y Educación, analice los alcances de la ley 24.830 que modifica el artículo 1.117 del Código Civil e implemente las medidas necesarias para que las respectivas jurisdicciones den cum-

plimiento a esa normativa en lo que respecta a la responsabilidad civil que les compete a los propietarios de establemientos educativos estatales o privados.

Olijela del Valle Rivas.

DXCIII

ENSEÑANZA DEL IDIOMA PORTUGUES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES

(Orden del Día Nº 1.790)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y del Mercosur han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar en los establecimientos educativos de todos los niveles, la enseñanza del idioma portugués, teniendo a la vista el proyecto de la señora diputada Camaño (G.), expediente 2.044-D.-02 (Trámite Parlamentario Nº 44); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los acuerdos de ministros de los países miembros del Mercosur, coordine a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación, con los respectivos ministerios provinciales, la implementación de la enseñanza del idioma portugués en los establecimientos educativos de todos los niveles, fundamentalmente en las provincias con mayor protagonismo en el intercambio con Brasil, dada la plena vigencia del Mercosur.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Carlos R. Brown. – Roberto I. Lix Klett. – Marta I. Di Leo. – Celia A. Isla de Saraceni. – Eduardo G. Macaluse. – José R. Martínez Llano. – Raúl J. Solmoirago. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Hugo R. Cettour. – Elsa H. Correa. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Teresa B. Foglia. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Edgardo R. M. Grosso. – Francisco V. Gutiérrez. – Encarnación Lozano. – Luis A. R. Molinari Romero. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Osvaldo H. Rial. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Ricardo H. Vázquez. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y del Mercosur, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por el que los hacen suyos y así lo expresan.

Marta I. Di Leo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde los inicios de la constitución del Mercosur, los Estados miembros –Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay– se comprometieron mediante la firma del Protocolo de Intenciones del 13 de diciembre de 1991, “ante la historia a emprender un camino conjunto que los conduzca hacia la prosperidad, el progreso y el bienestar con justicia social”.

En ese marco declararon el “interés de difundir el aprendizaje de los idiomas oficiales del Mercosur –español, portugués– a través de los sistemas educativos no formales e informales”.

Durante las sucesivas reuniones de ministros de los países miembros se llegó a los siguientes acuerdos:

– Establecer un programa de formación de docentes para la enseñanza de las lenguas oficiales del Mercosur (1993).

– Promover la formación y capacitación de profesores de las lenguas oficiales del Mercosur y aprobar la realización de un seminario sobre políticas de enseñanza de las lenguas (1995).

– Crear un grupo de trabajo de especialistas para elaborar propuestas orientadas hacia el desarrollo de una política de lenguas de la región (1997).

Con el cierre de los diez primeros años de operación del sector educativo del Mercosur, los ministros de la región elaboraron el Plan Trienal 1998-2000. En sus líneas programáticas, en relación con el desarrollo de la identidad regional por medio del estímulo al conocimiento mutuo y a una cultura de la integración, se propone “el favorecimiento del apren-dizaje de los idiomas oficiales del Mercosur mediante la aprobación de políticas adecuadas y el aprove-chamiento del currículo escolar así como programas no convencionales de enseñanza”.

Por todo lo expuesto es que proponemos el cumplimiento efectivo de los acuerdos antes mencionados favoreciendo la estrategia de formación de docentes buscando alcanzar la homogeneidad pedagógica que permita el logro de los objetivos antes citados.

A tal efecto convendría incluir paulatinamente en los institutos de formación docente el aprendizaje del idioma portugués para lograr implementar en forma gradual la obligatoriedad del aprendizaje de dicho idioma como segunda lengua.

En el convencimiento de que el lenguaje es un vehículo de integración de los pueblos que, sin perder su identidad, busquen un destino común latinoamericano es que proponemos, señor presidente, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Eduardo G. Macaluse. – Alfredo P. Bravo. – Juan C. Millet.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los acuerdos de ministros de los países miembros del Mercosur, coordine a través del Ministerio de Educación, en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación, con los respectivos ministerios provinciales, la implementación de la enseñanza del idioma portugués en los establecimientos educativos de todos los niveles, fundamentalmente en las provincias con mayor protagonismo en el intercambio con Brasil, dada la plena vigencia del Mercosur.

Eduardo G. Macaluse. – Alfredo P. Bravo. – Juan C. Millet.

DXCIV

ESTUDIO SOBRE LA COMUNIDAD DE CUTRAL-CO REALIZADO POR ALUMNOS NEUQUINOS

(Orden del Día Nº 1.791)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la iniciativa de alumnos neuquinos, a realizar un estudio sobre la comunidad de Cutral-Có; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la iniciativa de los alumnos del CPEM N° 20 de la localidad de Cutral Có, provincia del Neuquén, que han realizado un trabajo de investigación sobre la historia reciente de esta comunidad, que culminó con la realización de un video sobre la pueblada de 1996, descubriendo así su identidad.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Rubén H. Giustiniani. – Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Guillermo M. Cantini. – Liliana A. Bayonzo. – Jesús A. Blanco. – Teresa H. Ferrari. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Ricardo C. Gómez. – Oscar F. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Insfran. – José R. Martínez Llano. – Fernando C. Melillo. – María L. Monteagudo. – Alejandro M. Nieva. – Norma R. Pilati. – Sarah A. Picazo. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Luis A. Trejo. – Saúl E. Ubaldini.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Olijela del Valle Rivas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como propuesta del Departamento de Ciencias Sociales, un grupo de alumnos del ciclo superior del CPEM Nº 20 buceó en la historia reciente de esta comunidad, descubriendo su identidad histórica que plasmaron en un video sobre la pueblada realizada en 1996, que significa un hito histórico tanto para los neuquinos como para el resto de la sociedad, ya que es reconocido como el origen del movimiento piquetero.

El guión narra una historia de amor entre dos jóvenes, uno hijo de padres piqueteros que participaron activamente en las protestas, mientras que la joven es descendiente de una familia que no compartió la metodología de los cortes de ruta y por lo tanto no participó de la protesta masiva originada en la localidad de Cutral-Có, provincia del Neuquén

en el año 1996. En la trama se mezclan temas como la lucha de clases sociales, las disputas por ideas políticas diferentes y cómo las personas comunes también hacen la historia.

Con esta investigación los alumnos aprendieron desde lo práctico qué significa un proceso histórico y cuál es la participación en la historia de la gente común, más allá de los próceres que figuran en los libros.

La investigación sobre este hecho histórico partió recabando testimonios escritos, orales y televisivos disponibles, con el fin de conocer acerca de las causas que dieron origen a este hecho social, en el que los medios de comunicación tuvieron un lugar preponderante, ya que a su labor informativa, se le sumó su rol organizativo. La elaboración de un guión que en sus comienzos era teatral y culminó siendo televisivo, hoy forma parte de un video que dura 35 minutos, la película será estrenada el jueves 25 de septiembre del corriente, en el Centro Cultural, dentro del marco de las "Novenas Jornadas del Saber y la Expresión".

Señor presidente, considerando que es importante como sociedad incentivar a los alumnos a conocer la historia que nos identifica como Nación y como parte de este mundo, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto, ya que el hecho forma parte de nuestra historia contemporánea.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Gabriel J. Llano. – María del Carmen C. Rico.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la iniciativa de los alumnos del CPEM N° 20 de la localidad de Cutral-Có, provincia del Neuquén, que han realizado un trabajo de investigación sobre la historia reciente de esta comunidad, que culminó con la realización de un video sobre la pueblada de 1996, descubriendo así su identidad.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Gabriel J. Llano. – María del Carmen C. Rico.

DXCV

RECONOCIMIENTO AL PERITO FRANCISCO PASCASIO MORENO

(Orden del Día Nº 1.792)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga establecer en el mes noviembre del ciclo lectivo 2003 una serie de actividades especiales en reconocimiento a la figura del perito Francisco Pascasio Moreno al cumplirse el 100º aniversario de su donación de las leguas fundacionales del Parque Nahuel Huapi; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, establezca en el mes de noviembre del ciclo lectivo 2003 una serie de actividades especiales en reconocimiento a la figura del perito Francisco Pascasio Moreno, en el año del 100º aniversario de la donación que efectuara de las leguas fundacionales del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Luis J. Jalil. – Juan C. Millet. – José R. Martínez Llano. – Miguel R. D. Mukdise. – Marta I. Di Leo. – Blanca I. Osuna. – Graciela Gastañaga. – Oscar González. – Mirta E. Rubini. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – Marta del C. Argul. – Miguel A. Baigorria. – Jesús A. Blanco. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Hernán N. L. Damiani. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esaín. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – Rafael A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Griselda N. Herrera. – Atlanto Honcheruk. – Gracia M. Jaroslavsky. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aída F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Luis A. R. Molinari Romero. – Juan C. Olivero. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del C. C. Rico. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un

dictamen de declaración sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como fin establecer una serie de homenajes a lo largo de todo el país para la figura de Francisco Pascasio Moreno (popularmente conocido como perito Moreno después de que el gobierno lo nombrara perito argentino en la cuestión de límite con la República de Chile), en el año del 100° aniversario de la donación de las leguas fundacionales del primer Parque Nacional: Nahuel Huapi

Consideramos importante destacar la grandeza de este propulsor del actual sistema de parques nacionales, perito Francisco Moreno, que falleció a los 82 años sin riquezas en una casa alquilada y es por ello que, entendemos, no existe un ámbito donde pueda ser más efectivamente positivo el ejemplo del perito Moreno que el de la educación de ciclo inicial.

El diario "La Nación" ha dedicado a la memoria del perito un artículo redactado por Francisco N. Juárez, que lleva por nombre "Relato olvidado: Francisco Pascasio Moreno. Los ricos que mueren pobres". Constituye una muy completa biografía de la cual nos permitimos transcribir a continuación sus pasajes más sobresalientes:

El 16 de noviembre de 1919 el perito Moreno despachó una carta al ingeniero Emilio Enrique Frey, que había sido su mano derecha en la comisiones de estudios para establecer los límites en el conflicto con Chile de fines de siglo XIX.

Frey, que habitualmente residía en su chalecito Los Cipreses –dos plantas de madera– en Bariloche, y fue quien tres años después dirigió el Parque Nacional del Sud, recibió tardíamente la carta mientras realizaba mensuras de la vastedad pampeana. Precisamente le fue remitida a Victoria, territorio de La Pampa Central, como se llamaba entonces, y en donde Frey permanecía bajo las órdenes del director de Tierras Isidro Mazza.

Resultó la semana más dramática para los amigos de la Patagonia. Es que Francisco Pascacio Moreno vivió apenas cinco días y algunas horas más después de suscribir esa carta. Frey lo recordaba aún en algunas charlas desgranadas en cercanía del gran lago y a principio de los años sesenta (sobrevivió hasta el 29 de mayo de 1964, a los 92 años) como una anécdota poco digerible que lo ligó por siempre a la muerte del naturalista explorador. Es que la carta llegó a manos de Frey casi simultáneamente con la noticia telegráfica del fallecimiento del remitente.

Cuando años después –hacia 1934– se habló del posible traslado de los restos de Moreno hasta su querido paraje austral, Frey decidió restituir aquella carta como un testimonio que merecía conservar su familia. Lo hizo por medio de otra misiva –dirigida a Eduardo Vicente Moreno, uno de los hijos del perito– en la que relató cuál era el último viaje que Moreno pretendía hacer: un relevamiento regional destinado a proyectar obras progresistas que llevaran adelante el plan colonizador que había delineado el ingeniero norteamericano Bailey Willis. El doctor Mazza planeaba que este trabajo lo comandara Moreno, pero como no obtenía el respaldo gubernamental para el nombramiento, todo derivó en la decisión de concretar un viaje privado, para lo que Moreno vendió algunos de sus cuadros. Las dos cartas están reproducidas por Adela Moreno Terrero Benites –nieta de Moreno– en su libro de memorias *Recuerdos de mi abuelo* (se completa con lo escrito por sus biógrafos principales Aquiles G. Ygobone y Carlos A. Bertomeu, además de los libros del propio Moreno, últimamente reimpreso).

Viaje definitivo

Moreno había releído la carta antes de hacerla despachar por el correo y temió escandalizar a Frey porque acababa de reclamarle su máquina fotográfica dada en préstamo "porque me voy al sur".

No quería perder tiempo. procuraba los medios para el viaje que equivalía a desprenderse de sus únicos tesoros: pinacotea y libros. Alquilaba una apartada casa de Palermo –Paraguay 4146, hoy un modesto edificio de departamentos–, hasta donde había llegado un embargo por una deuda. En realidad sus bienes se habían disuelto. Todo lo había dado, incluso sus ahorros, destinado a los chicos pobres: les brindaba alimentación en la quinta paternal de la calle Caseros, nada menos que ocho manzanas que llamaron el Edén de San Cristóbal. Allí, su padre le construyó las salas de su museo privado y hasta allí llegó el ministro de gobierno bonaerense Vicente Gil Quesada con su hijo Néstor, a rogar que se donaran las colecciones de Moreno a lo que sería el museo platense, cosa que hizo Moreno al regreso de uno de sus viajes patagónicos (corría el año 1877). En esa casaquinta –ya en los últimos años– instituyó el plato de sopa para doscientos chicos vecinos, corolario de haber creado los comedores escolares y las escuelas patria.

No olvidaba los paseos por el Bajo, donde había nacido el 31 de mayo de 1852. El alumbramiento sucedió en un primer piso de la esquina de Paseo Colón y Venezuela aún en pie, pero en tiempos en que desde esa segunda ventana hacia Belgrano se avistaba el río. Más tarde, la mirada fue hacia la laguna Vitel, tras la mudanza obligada después que atacó la fiebre amarilla y murió su madre, Juana, hija de Josué Thwaites, oficial de los invasores ingleses.

Pero en aquella semana trémula de noviembre presentía que, a los 67 años, eran sus energías las que

flaqueaban. Por eso prefirió ceder a la nostalgia que sentía por la región de los lagos Huechulaufquen, Lácar y Nahuel Huapi.

Su viaje anterior a la región databa de seis años antes, cuando integró la comisión de agasajo al ex presidente norteamericano Teodoro Roosevelt, que, aunque obeso y asmático, cruzó los Andes por el paso de Pérez Rosales para visitar Bariloche, precisamente el 30 de noviembre de 1913.

Pero esta vez a Moreno le pesaban los años y quizás intuía que para él había comenzado la cuenta regresiva. Por eso aclaró en la carta (premonitoriamente) que "quiero hacer lo que pensé realizar, aun cuando dejé los huesos allí antes, a morir aquí en un conventillo". Como sabía que Frey no podía acompañarlo en la recorrida hasta que concluyera su trabajo en La Pampa o lo designaran en el sur, le pidió "presentaciones e indicaciones para Nahuel Huapi en todos sus rincones. Espero salir de aquí a fines de mes o principios del entrante", le prometió antes de estampar el "Suyo, siempre".

Madrugada de noviembre

El desenlace llegó a las 5 de la mañana del 22 de noviembre de 1919. Lo cuidaba Néstor Gil Quesada, que suscribió como testigo el acta 1.152 del 2° tomo de defunciones de la seccional 18 y de familia de aquel ministro que rogó las donaciones para el museo platense. El médico Alberto Aberasteguy diagnosticó angina de pecho, según consta en el expediente sucesorio (legajo 9.757) con el que se trató de realizar los bienes muebles y pagar las deudas. Francisco Ratto confeccionó el inventario de los bienes, numerosos muebles y sobre todo bibliotecas, cerca de 2.800 libros y toda una pinacotea que remató J. C. Naón y compañía, que rentó los poco más de 45 mil pesos que se sumaron a algunos títulos de los que seguramente Moreno ya se había olvidado en el Banco Nación. No figuraron propiedades. Había donado las leguas fundacionales del Parque Nacional Nahuel Huapi y no hay indicios de una estancia que le habría pertenecido próxima al río Aluminé, donde Moreno padeció un trance nada divulgado y quizá tan amargo como su presidio a manos de la indiada de Sayhueque. Claro que el mayor de los sinsabores lo padeció en Chile cuando su esposa –Ana María Varela Wright– murió a las 10 de la noche del 1° de junio de 1897, de tifus, según sus biógrafos, y de un ataque cardíaco, de acuerdo con la certificación médica agregada al sucesorio de Moreno. Ya había padecido la muerte de dos de sus hijos (Mariano, a los 2 años; José Francisco, a los seis meses).

Francisco P. Moreno vivió una viudez inmutable. Sólo estuvieron juntos doce años y se habían desposado en la parroquia de San Telmo el 11 de junio de 1885 (él de 33 años, ella de sólo 16) bajo la bendición del presbítero Eduardo O'Gorman.

A su muerte, la mejor despedida la pronunció su amigo Clemente Onelli, pero fue notoria la ausencia de un homenaje oficial. Llegaría con los años, cuando sus restos cumplieron con segundas exequias y con lo que el propio perito aludía en la carta a Emilio Frey: que sus huesos quedaran en la lejana Patagonia. Para entonces, cuando fue llevado a la isla Centinela de Nahuel Huapi –el 22 de enero de 1944–, tras homenajes nacionales y de gran pompa, Emilio E. Frey estuvo allí para el último adiós. El de los amigos.

Por ello, hemos decidido poner a consideración de esta Honorable Cámara esta iniciativa para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Educación de la Nación, establezca en el mes de noviembre del ciclo lectivo 2003 una serie de actividades especiales en reconocimiento a la figura del perito Francisco Pascasio Moreno, en el año del 100° aniversario de la donación que efectuara de las leguas fundacionales del parque Nacional Nahuel Huapi.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicitamos la aprobación de la presente iniciativa parlamentaria.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación de la Nación, establezca en el mes de noviembre del ciclo lectivo 2003 una serie de actividades especiales en reconocimiento a la figura del perito Francisco Pascasio Moreno, en el año del 100° aniversario de la donación que efectuara de las leguas fundacionales del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Omar E. Becerra.

DXCVI

LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL EN LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

(Orden del Día Nº 1.793)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Discapacidad han considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Chaya, por el que se expresa beneplácito por la creación de la Licenciatura en Educación Especial, dependiente de la Universidad del Salvador; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la creación y creciente matriculación de la Licenciatura en Educación Especial, dependiente del vicerrectorado académico –Instituto de Capacitación Continua– de la Universidad del Salvador que, en forma conjunta con el Instituto Génesis, funciona en las sedes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las provincias de Santa Fe y Salta.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Teresa Ferrari de Grand. – Juan C. Millet. – María E. Herzovich. – Marta I. Di Leo. – Blanca I. Osuna. – Graciela I. Gastañaga. – Elda S. Agüero. – Martha C. Alarcia. – María del Carmen Argul. – Marcela A. Bordenave. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Dante O. Canevarolo. – Jorge C. Daud. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – María T. Lernoud. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Luis A. R. Molinari Romero. – Miguel R. D. Mukdise. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – Luis A. Sebriano. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Discapacidad, al considerar el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Chaya, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con una actitud participativa, crítica y reflexiva, partiendo desde lo afectivo y social, esta licenciatura es encuadrada dentro de los grandes principios de la educación especial: integración e igualdad.

Está destinada a profesores egresados de institutos superiores del profesorado y a profesores y licenciados universitarios, con títulos vinculados con el área temática.

La carrera, de dos años de duración, otorga el título de licenciado en educación especial, con una metodología semi presencial y con una dinámica que prevé encuentros periódicos en el instituto, además de un trabajo intensivo presencial y grupal, encaminado a la indagación bibliográfica. También cuentan con apoyo tutorial.

En el área de formación general, reflexionar sobre fundamentos antropológicos, éticos, epistemológicos de la educación: conocer y comprender las distintas concepciones acerca del hombre, son sus objetivos.

En el área de formación profesional capacitarse para el ejercicio de la profesión de acuerdo a las nuevas concepciones y líneas de trabajo: conocer y comprender el nuevo paradigma de la educación especial, es decir la inclusión y la equidad.

La planificación institucional en el contexto familiar y comunitario: la propuesta educativa y la evaluación como proceso permanente, son aspectos que se abordan desde el área de formación en gestión institucional y comunitaria.

Brindar herramientas para el conocimiento de los modelos de la investigación y la realización de propuestas, reflexiones teóricas y aportes sobre la práctica en la comunidad educativa en su conjunto, son algunos de los ítem a tratar desde el área de formación instrumental.

El egresado podrá así dominar contenidos tales como historia, evolución y desarrollo de la educación especial, el conocimiento integral de las personas con necesidades educativas especiales, las nuevas concepciones sobre los aspectos pedagógico-didáctico de gestión institucional y curricular, la formulación de nuevas propuestas que contemplen actividades y experiencias para alumnos con estas necesidades, las implicancias que ejercen sobre los procesos de maduración y aprendizaje los entornos familiares, escolares y comunitarios entre muchos otros temas, todos ellos altamente significativos.

Señor presidente: haciéndonos eco del informe de UNESCO de 1998 –La integración en el aula común– coincidimos en que la estrategia de la integración debe ser tenida en cuenta en términos de una reforma del sistema escolar, cuya meta es la creación de una escuela común que ofrezca una educación diferenciada a todos, en función de sus necesidades y en un marco único y coherente de planes de estudio.

Por razones similares a las mencionadas y por muchas otras, hoy se hace imperativo formar intensivamente a especialistas, dado que en esta nueva visión de la escuela adaptada a funciones educativas y sociales, será objetivo primordial favorecer el desarrollo de todos los alumnos teniendo en cuenta sus características personales y las de su entorno.

Propiciemos desde este espacio, iniciativas de esta envergadura para que en un futuro próximo, sean muchos más de 160 alumnos los interesados

en esta licenciatura organizada por la Universidad del Salvador y el Instituto Génesis, cuya coordinación general está a cargo del licenciado José María Tomé, titular de la cátedra discapacidad de la UBA.

Por todo lo antes dicho es que solicito, acompañen el presente proyecto.

Teresa H. Ferrari de Grand. – María L. Chaya.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la creación y creciente matriculación de la Licenciatura en Educación Especial, dependiente del vicerrectorado académico –Instituto de Capacitación Continua– de la Universidad del Salvador que, en forma conjunta con el Instituto Génesis, funciona en las sedes de la Capital Federal y las provincias de Santa Fe y Salta.

Teresa H. Ferrari de Grand. – María L. Chaya.

DXCVII

REPRESION DE LOS DELITOS DE ABIGEATO, ROBO DE SEMILLAS Y OTROS INSUMOS AGROPECUARIOS

(Ordel del Día Nº 1.794)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros, por el que se solicitan, informes al Poder Ejecutivo sobre la acción coordinada para reprimir los delitos de abigeato, robo de semillas y otros insumos agropecuarios y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Adrián Menem. – Franco A. Caviglia. – Sarah A. Picazo. – Guillermo E. Johnson. – Elsa S. Quiroz. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Marta del Carmen Argul. – Angel E. Baltuzzi. – Daniel A. Basile. – María E. Biglieri. – Carlos A. Castellani. – Víctor H. Cisterna. – Carlos A. Courel. – José C. G. Cusinato. – Hernán N. L. Damiani. – Marta I. Di Leo. – José R. Falú. – Víctor M. F. Fayad. – Alejandro O. Filomeno. – Eduardo D. J. García. – Miguel A. Giubergia. – Atlanto Honcheruk. – Juan C. López. – Carlos A. Martínez. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la autoridad correspondiente, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1º – Cómo se cumplimentan los convenios tendientes a establecer la acción coordinada interjurisdiccional para controlar el abigeato, el robo de semillas y otros insumos agropecuarios, conforme lo establecido en el artículo 5º de la ley 24.059 de seguridad interior.

2º – Cuál es el estado actual del registro computarizado destinado a compilar y centralizar la información generada por el Plan Piloto de ldentificación Individual de Ganado, establecido mediante la resolución 151/98 de la SAGPYA.

3º – Si se están cumplimentando acciones vinculadas a la organización en el movimiento de los animales (traslados, ingresos, ventas, etcétera), la identificación de las explotaciones agropecuarias y de su producción, la selección de mataderos o frigoríficos a los que se remite el ganado, así como el control de los depósitos rurales, transportes de carga y sobre las respectivas cadenas de comercialización.

Elsa G. Lofrano. – Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – José A. Mirabile. – Jorge A. Obeid. – Miguel R. Saredi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la acción coordinadora para reprimir los delitos de abigeato, robo de semillas y otros insumos agropecuarios y otras cuestiones conexas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El incremento de la crisis económica y social de nuestro país ha expandido el nivel de delincuencia a grados progresivamente extremos. Es evidente que una cosa son los delitos perpetrados por individuos

desesperados que sufren hambre y roban para procurarse alimento, y otros son los casos donde existe un aprovechamiento del grado de confusión, caos generalizado y penas insuficientes.

La falta de dinero en los bancos y en las ciudades del interior hace más atractivo el robo en especie y, en este sentido, tanto los granos como los animales tienen un atractivo inigualable para los delincuentes. Este tipo de delitos, de larga data en lugares puntuales más afectados del interior de nuestro país, se ha extendido a lo largo y ancho de los territorios provinciales, transformando la tranquilidad rural en una utopía.

Las historias dolorosas abundan donde se las quiera buscar. Desde lotes cosechados en medio de la noche, camiones cargados desviados de su destino, vaciamiento de silos repletos de granos, robos de hacienda, faenas dentro de los mismos establecimientos, desaparición de maquinarias, hasta por supuesto actos de extrema violencia al pretender acceder a las viviendas de los chacareros en busca de dinero proveniente de las ventas de lo producido o en su defecto de objetos de valor.

El grado de organización que han adquirido ciertos delitos, demuestra que existe una estructura orientada a la ejecución de estos hechos. Desde hace algo más de un lustro, diversas organizaciones agropecuarias hicieron públicas las denuncias sobre el creciente flagelo de los delitos rurales. Lamentablemente, frente a la falta de respuesta de las autoridades, que se tradujo como una suerte de actitud estática permisiva, los robos comenzaron a crecer hasta que la Justicia ordenó una serie de allanamientos en campos y frigoríficos en provincias como Buenos Aires y Entre Ríos, incautándose numeroso ganado vacuno, porcino y equino y deteniéndose a individuos con antecedentes penales y en la función pública.

No obstante, más allá de estas detenciones, lo que es evidente es la existencia de una red con conexiones en cada distrito, que incluye sitios dedicados a la faena clandestina y robos deliberados con protecciones y encubrimientos que se deben desbaratar cuanto antes.

Mediante un comunicado reciente, la Asociación de Semilleros Argentinos (ASA) expresó que estos hechos son muy peligrosos, con episodios de carácter violento con gente armada y perfectamente organizada, manifestando que "han sido robadas bolsas de semillas, rotuladas y perfectamente identificadas, lo que pone de manifiesto que los ladrones conocen lo que han robado y cómo comercializarlo. Es por ello que solicitamos a productores, distribuidores y comercios en general la mayor colaboración para poner freno a este accionar delictivo que afecta a la industria semillera".

De acuerdo a la entidad, la semilla robada en algunos casos había sido producida para exportación, lo que agrega mayor inseguridad y disminuye la posibilidad de expansión de esta actividad vital para la economía argentina.

Lo cierto es que los hechos desarrollados en el campo últimamente exceden los limites de lo tolerable y que la solución no pasa sólo por establecer más delegaciones policiales, sino también por rever los alcances de la legislación y las normativas vigentes referidas al tema en cuestión, y si las mismas no alcanzan o no están adecuadas a los tiempos que corren deberán ser modificadas acorde lo exigen las circunstancias. Oportunamente, con el dictado de la resolución 151/98 de la SAGPYA mediante la cual se establecía una etapa de planes piloto a fin de evaluar diferentes sistemas electrónicos de identificación individual del ganado, la que culminaría a mediados de 1999 y por la cual se creaba un registro computarizado destinado a compilar y centralizar la información generada en dichos planes, se trató de contribuir a un trabajo detallado de los stocks ganaderos, que hubiese sido de gran utilidad durante el rebrote de la fiebre aftosa.

El presidente de la Sociedad Rural de Jesús María –Córdoba–, señor Miguel Picat, hizo precisamente hincapié en la falta de inversión en la seguridad. La entidad viene reclamando desde hace tiempo por el levantamiento de los destacamentos policiales y la paulatina desaparición de patrullajes y controles en los caminos rurales, expresando que "no sólo no se ha invertido como hubiera sido necesario, sino que, además, se ha producido un drenaje de efectivos, pues percibimos que han pasado a retiro muchísimos policías", agregando además que "uno ve cotidianamente que algunos sectores del gobierno disponen de dinero y camionetas 4x4, mientras que los móviles de la policía no pueden hacer cinco mil metros por un camino de tierra".

Por las razones expuestas, señor presidente, ante la gravedad que representa el avance del delito rural solicito el pronto tratamiento del presente proyecto de resolución.

Elsa G. Lofrano. – Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – José A. Mirabile. – Jorge A. Obeid. – Miguel R. Saredi.

DXCVIII

FONDOS REMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS A MISIONES, CORRIENTES, CHACO Y FORMOSA

(Orden del Día Nº 1.795)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez Llano por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las auditorías internas realizadas durante los años 1999, 2000 y 2001 en las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa, en relación con las acciones desplegadas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI); y, por las razones expuestas en el informe

que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre las auditorías realizadas durante los años 1999, 2000 y 2001 en las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa respecto al manejo de fondos remitidos por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2002.

Rubén H. Giustiniani. – Guillermo M. Cantini. – Liliana A. Bayonzo. – Graciela I. Gastañaga. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – José R. Martínez Llano. – María L. Monteagudo. – Alejandro M. Nieva. – Sarah Picazo. – Luis A. Trejo. – Saúl E. Ubaldini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez Llano, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las auditorías internas realizadas durante los años 1999, 2000 y 2001 en las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa en relación con las acciones desplegadas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación, con las modificaciones efectuadas.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) atiende un conjunto variado de problemáticas y necesidades en poblaciones indígenas que en la actualidad se encuentran conformadas por cerca de 850.000 personas, repartidas en zonas rurales y urbanas.

Estas comunidades, en general, sufren situaciones de marginación socioeconómica, manipulación política y discriminación cultural y racial.

Durante la última década, tanto las comunidades indígenas con personería jurídica así como organizaciones construidas por diferentes asociaciones (en su mayoría dirigidas por indígenas) incrementaron su demanda de acciones y fondos frente al organismo nacional del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Este proceso motivó indefectiblemente fuertes componentes de capacitación, preparando talleres y cursos del INAI, que debió realizar una amplia consulta a las diferentes organizaciones de pueblos indígenas con el propósito de garantizar la participación efectiva de sus representantes en las políticas de Estado, implementando el Consejo de Coordinación como enuncia la ley 23.302.

Pero auditorías internas realizadas en las jurisdicciones de Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa detectaron irregularidades en la recepción de los fondos remitidos desde el INAI.

Es por este motivo que resulta necesario que el Poder Ejecutivo nacional informe sobre los resultados que arrojaron esas auditorías internas respecto de beneficios que fueron habilitados desde el Ministerio de Desarrollo Social para distintas comunidades indígenas de esas jurisdicciones provinciales del nordeste.

Durante los últimos años, el INAI celebró numerosos convenios y desarrolló programas de regularización de las tierras indígenas, así como tareas de capacitación de las comunidades en el conocimiento de los derechos indígenas, asesoramiento y apoyo en las demandas de regularización de la propiedad comunitaria de la tierra y la intervención y mediación en varios conflictos de tierras y otro tipo de conflictos vinculados a los derechos indígenas.

José R. Martínez Llano.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, informe sobre las auditorías internas realizadas durante los años 1999, 2000 y 2001 en las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa respecto de irregularidades encontradas en esas jurisdicciones del interior en acciones desplegadas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

José R. Martínez Llano.

DXCIX

VIII FIESTA NACIONAL DE LA ISLA Y DEL HABITANTE ISLEÑO

(Orden del Día Nº 1.796)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Jobe y Rattin por el que se soli-

cita declarar de interés legislativo la VIII Fiesta Nacional de la Isla y del Habitante Isleño a realizarse del 7 al 15 de diciembre de 2002 en Escobar, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2002.

Rubén H. Giustiniani. – Juan Pinto Bruchman. – Guillermo M. Cantini. – Liliana A. Bayonzo. – Graciela I. Gastañaga. – Ricardo C. Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – José R. Martínez Llano. – María L. Monteagudo. – Alejandro M. Nieva. – Sarah Picazo. – Luis A. Trejo. – Saúl E. Ubaldini.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que resulta de interés legislativo la VIII Fiesta Nacional de la Isla y del Habitante Isleño, organizada por la Sociedad Civil Fiesta de la Isla, que se llevará a cabo los días 7, 8, 13, 14 y 15 de diciembre del corriente año en Escobar, provincia de Buenos Aires, por cuanto el evento propende a exponer y difundir las características y potencialidades de las comunidades isleñas nacionales y extranjeras que participarán en el encuentro.

Miguel A. Jobe. – Antonio U. Rattin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Jobe y Rattin por el que se solicita declarar de interés legislativo la VIII Fiesta Nacional de la Isla y del Habitante Isleño, a realizarse del 7 al 15 de diciembre de 2002, en Escobar, provincia de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Periódicamente, se celebra en Escobar, provincia de Buenos Aires, la Fiesta Nacional de la Isla y del Habitante Isleño organizada por la Sociedad Civil Fiesta de la Isla.

Durante su transcurso se expone a toda la comunidad la obra de artistas y escritores nacidos o habitantes en las islas argentinas, así como también las artesanías que producen a partir de materiales típicos del lugar.

A través del encuentro se exhibe en qué medida las características de un determinado territorio influyen en el desarrollo de las diversas calidades y capacidades de sus habitantes, y la proyección nacional de la fiesta asegura su integración con las restantes regiones de la Argentina, en la aspiración de consolidar nuestro sentido de pertenencia al país.

Continuando la tradición, los días 7, 8, 13, 14 y 15 de diciembre del presente año se llevará a cabo la VIII Fiesta Nacional de la Isla y del Habitante Isleño, que contará también con la presencia de comunidades isleñas extranjeras, lo que constituye un enriquecimiento recíproco para todas las comunidades participantes.

Por lo anterior, se solicita la aprobación del proyecto adjunto.

Miguel A. Jobe. – Antonio U. Rattin.

DC

PRIMER FORO PESQUERO DEL GOLFO SAN JORGE (CHUBUT)

(Orden del Día Nº 1.798)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Industria han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cambareri y otros, por el que se declara de interés parlamentario el Primer Foro Pesquero del Golfo San Jorge, a realizarse los días 28 y 29 de noviembre de 2002 en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

José O. Figueroa. – Osvaldo H. Rial. – Ricardo A. Patterson. – Alberto N. Briozzo. – Rosana A. Bertone. – Marcelo L. Dragan. – Miguel A. Jobe. – Sarah A. Picazo. – Francisco V. Gutiérrez. – Carlos A. Castellani. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Carlos R. Brown. – Pascual Cappelleri. – Héctor J. Cavallero. – Hugo R. Cettour. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. J. Cicogna. – Víctor H. Cisterna. – Daniel M. Esaín. – Ricardo Gómez. – Carlos R. Iparraguirre. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Gabriel J. Llano. – Elsa Lofrano. – Fernando C. Melillo. – María L. Monteagudo. – Alberto J. Piccinini. – Luis A. Sebriano. – Carlos D. Snopek. – Luis A. Trejo. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Primer Foro Pesquero del Golfo San Jorge a realizarse los días 28 y 29 de noviembre del 2002 en la ciudad de Comodoro Rivadavia en el marco de la Semana del Mar organizada por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia (Chubut), considerando la importancia que este evento reviste sobre la temática de la pesca a nivel nacional.

Fortunato R. Cambareri. – Víctor H. Cisterna. – Gustavo D. Di Benedetto. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Ricardo A. Patterson.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cambareri y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los días 28 y 29 de noviembre del año en curso, organizado por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia (Chubut), se realizará el Primer Foro Pesquero del Golfo San Jorge, dentro de una serie de actividades programadas para la denominada Semana del Mar.

El objetivo principal del Primer Foro Pesquero del Golfo San Jorge es difundir las actuales normas y políticas que regulan la actividad pesquera en la región, dar a conocer las diferentes alternativas existentes para la explotación y preservación de las especies, y establecer las variables sujetas a la industrialización de los recursos del mar.

El golfo San Jorge es una de las zonas de cría más importantes del Mar Argentino. Existen especies de alto interés comercial como la merluza común (*Merluccius hubbsi*) y el langostino (*Pleoticus muelleri*), además de un variado número de especies sujetas a subexplotación, y otras con prospecciones futuras de ser sustentablemente explotadas.

Se ha previsto un temario que incluye los siguientes puntos:

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Ley Federal de Pesca. Resoluciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA), y del Consejo Federal Pesquero (CFP). Legislación nacional y provincial. Jurisdicción y dominio. Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge entre las Provincias de Chubut y Santa Cruz.

Situación de las especies objetivo sujetas a explotación, prospección y manejo sobre otras especies. Características de la pesca en cada una de las especies tratadas: langostino (*Pleoticus muelleri*), merluza común (*Merluccius hubbsi*), merluza de cola (*Macruronus magellanicus*), vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*), centolla (*Lithodes santolla*), centollón (*Paralomis granulosa*), anchoíta (*Engraulis anchoita*) y sardina fueguina (*Sprattus fuegensis*).

La explotación pesquera desde el marco medioambiental. Instrumentación de un desarrollo sustentable del recurso pesquero. Rol de las ONG ante la sustentabilidad del recurso pesquero. Observación y control.

Situación de la actividad pesquera. Cámaras empresariales: Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras (CAPIP), Cámara Langostinera Patagónica (CALAPA), Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas (CEPA).

Desarrollo regional patagónico a través de la radicación de actividad económica en centros urbanos de las provincias de Chubut y Santa Cruz. Industrialización de productos. Reembolsos por puertos patagónicos (puerto de Comodoro Rivadavia - puerto de Caleta Paula).

La dinámica de paneles y conferencias con debate será jerarquizada gracias a la participación de especialistas del tema, investigadores del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), legisladores y autoridades municipales, provinciales y nacionales.

La realización de la presente reunión es un importante aporte para dar lugar a que el diálogo entre especialistas responsables de la administración de los recursos pesqueros en la Argentina, y distintas esferas de la administración de los recursos del mar, puedan integrarse en una forma dinámica para contribuir a un consciente desarrollo de la actividad pesquera. Debemos ser conscientes de la necesidad de inversión a largo plazo que requieren las buenas políticas pesqueras, así como la respuesta madura y responsable que la industria debe adoptar frente a los procesos normativos que la autoridad ofrece en su beneficio.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Fortunato R. Cambareri. – Víctor H. Cisterna. – Gustavo D. Di Benedetto. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Ricardo A. Patterson.

DCI

DIQUE FRONTAL DE RIO HONDO (SANTIAGO DEL ESTERO)

(Orden del Día Nº 1.799)

Dictamen de las comisiones

Honorable Senado:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga solucionar el problema de contaminación reiterada del dique frontal de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

José O. Figueroa. – Luis J. Jalil. – Ricardo A. Patterson. – José R. Martínez Llano. – Rosana A. Bertone. – Miguel R. Mukdise. – Marcelo L. Dragan. – Miguel A. Jobe. – Sarah A. Picazo. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Mirta E. Rubini. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – Alberto N. Briozzo. – Fortunato R. Cambareri. – Pascual Cappelleri. – Víctor H. Cisterna. – Hernán N. L. Damiani. – Gustavo D. Di Benedetto. – Daniel M. Esain. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Aida F. Maldonado. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron. – Luis A. Trejo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, arbitre el problema de contaminación reiterada del Dique Frontal de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero, articulando las disposiciones legales en la materia, las tecnologías disponibles y los programas de financiamiento vigentes para la resolución de este tipo de problemática.

Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Senado:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), creen inncesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todos los años, la contaminación del Dique Frontal de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero, por los efluentes de las fábricas instaladas en la provincia de Tucumán genera graves consecuencias en la salud y el medio ambiente, hechos que exigen una política seria y rigurosa a fin de solucionar este problema.

El resultado a que estamos asistiendo hoy de que "en las márgenes del lago y en pequeñas bahías del Salí que desembocan en el Dulce, se observan elementos contaminantes, algas de color verde, producto de los desechos industriales que arrojan al agua en Tucumán" y de que "se observan peces muertos de entre 8 y 10 kilos, producto de la contaminación y la descomposición de las algas" (cfr. diario "La Gaceta", 9 de junio de 2002), se debe al incumplimiento de los acuerdos arribados hace muchos años entre especialistas, empresarios y gobernantes.

Este impacto ambiental negativo es el más preocupante en la región del Noroeste Argentino. El Parlamento del NOA ya en 1995 incluía entre sus deliberaciones y principales preocupaciones el estado crítico de contaminación del Dique Frontal, pidiendo que se gestionen con urgencia soluciones ante el gobierno nacional y provincial, ya que en ese estado de degradación la presa tenía comprometida su existencia y ha quebrado el equilibrio ecológico.

En esa época daba cuenta de este gravísimo problema siendo senadora nacional, sin que se hayan tomado las medidas a fin de limitar las terribles consecuencias que aún hoy siguen ocurriendo.

Para ese entonces ya hacía más de un año que la organización internacional Greenpeace señaló que el impacto ambiental en la cuenca del río Salí (uno de los aportantes del embalse), en épocas de zafra "es el equivalente al de una población de seis millones de habitantes" producto del no tratamiento de los desechos industriales tucumanos.

Tristemente asistimos a la degradación ambiental pasivamente; por eso quiero reflejar la crónica periodística de 1995 cuando se informaba de que "…hace una semana, una mancha albiverde de dos centímetros de espesor cubrió cinco kilómetros a lo

largo del murallón del dique de Río Hondo junto a un penetrante olor. La turbiedad del agua llegó incluso al dique Los Quiroga, 70 kilómetros aguas abajo del embalse", y prosiguió: "Esta vez también murieron peces. Y algunas personas que los comieron tuvieron que ser hospitalizadas. Justamente el Hospital Zonal de Las Termas lanzó la primera advertencia sobre las graves consecuencias derivadas de estados alérgicos, intoxicaciones, cuadros respiratorios agudos y diarrea".

La normativa protectora del medio ambiente está desde nuestra Constitución misma, razón por la cual no hago un planteo de falta de normativa; se trata entonces de una voluntad que en este sentido debe ser inquebrantable a favor de la salud y en defensa de nuestro medio ambiente.

En cuanto a los medios técnicos y científicos, nuestro país cuenta con reparticiones y especialistas competentes en la materia, que sin duda volcarán sus experiencias y las experiencias de otros países para dar solución a este problema. También el Parlamento Europeo, sobre relaciones Unión Europea-Mercosur, ha puesto a disposición su cooperación científica y técnica y de cofinanciación para paliar estos problemas en el continente americano.

Se encuentran en riesgo habitantes de dos provincias: Tucumán y Santiago del Estero, y es por ello que considero que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos y convenios correspondientes, debe articular la solución a esta grave problemática.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

DCII

RED SOLIDARIA, COLEGIOS, COMUNIDADES RELIGIOSAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

(Orden del Día Nº 1.800)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales; de Legislación Penal y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Conte Grand, por el que se reconoce la actitud de la red solidaria, colegios y demás organizaciones de la sociedad civil, al emprender acciones para reclamar una convivencia sin violencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Mario A. H. Cafiero. – Margarita R. Stolbizer. – Fernando R. Montoya. – Atlanto Honcheruk. – Angel E. Baltuzzi. – Edgardo R. Grosso. – Atilio P. Tazzioli. – José L. Fernández Valoni. – Claudio H. Pérez Martínez. – María L. Monteagudo. – Guillermo E. Johnson. – Elsa G. Lofrano. – José C. Cusinato. – Fernando C. Melillo. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Basile. – María E. Biglieri. – Carlos R. Brown. – Dante O. Canevarolo. – Jorge O. Casanovas. – Carlos A. Castellani. – Luis F. Cigogna. – Gerardo A. Conte Grand. – Hernán N. Damiani. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – José R. Falú. – Víctor M. Fayad. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Carlos R. Iparraguirre. – María T. Lernoud. – Juan C. López. – Juan C. Lynch. – Carlos Martínez. – Nélida B. Morales. – Laura C. Musa. – Héctor T. Polino. – María del Carmen Rico. – Héctor R. Romero. – Liliana E. Sánchez. – Raúl J. Solmoirago. – Juan M. Urtubey. – Jorge A. Villaverde. – Luis F. Zamora.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su reconocimiento a la Red Solidaria, colegios, comunidades religiosas y organizaciones de la sociedad civil, que vienen organizando acciones tendientes a reclamar una convivencia sin violencia, instando a actitudes solidarias como método para recuperar la paz social.

Gerardo A. Conte Grand.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales; de Legislación Penal y de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Conte Grand, por el que se reconoce la actitud de la red solidaria, colegios y demás organizaciones de la sociedad civil, al emprender acciones para reclamar una convivencia sin violencia; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Mario F. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crítica situación de inseguridad que atraviesa la Argentina, considerada una de las más graves,

viene embargando de honda preocupación a toda la comunidad.

La idea de organizar una cadena de solidaridad por la paz surgió de colegios, comunidades religiosas y la Red Solidaria para decirle: "Basta a la violencia".

La situación de inseguridad que soporta actualmente el país, tiene en mi opinión, entre otras causas la crisis económica y social y, el aumento de la pobreza y marginalidad de la población como uno de sus factores predominantes. Se vuelve ineludible una propuesta de unión de todos los sectores de la sociedad para combatir, por lo tanto, la injusticia y el hambre; presupuesto para construir un mundo sin violencia en el que se pueda convivir.

La mencionada convocatoria tiene como objetivo, también, solidarizarse con las familias que tuvieron que enfrentar situaciones de angustia y dolor, como los casos del joven Diego Peralta en la localidad del Jagüel de Ramos Mejía y el de Juan Manuel Canillas de Villa Urquiza en la Capital Federal.

Todo ello, me impulsa, como ciudadano, a solicitar la aprobación del presente proyecto de declaración, expresando la solidaridad de esta Honorable Cámara con las instituciones de la sociedad civil, que movilizan a la comunidad con acciones que ponen en movimiento los mejores valores y sentimientos de nuestro pueblo.

Gerardo A. Conte Grand.

DCIII

ABIGEATO EN EL TERRITORIO NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.802)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés y de la señora diputada Osorio, por el que se expresa preocupación por los actos de abigeato que se suceden en todo el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Adrián Menem. – Franco A. Caviglia. – Sarah A. Piccazo. – Guillermo E. Johnson. – Elsa S. Quiroz. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Marta del Carmen Argul. – Angel E. Baltuzzi. – Daniel A. Basile. – María E. Biglieri. – Carlos A. Castellani. – Víctor H. Cisterna. – Carlos A. Courel. – José C. Cusinato. – Hernán N. Damiani. – Marta I. Di Leo. – José R. Falú. – Víctor M. Fayad. – Alejandro O. Filomeno. – Eduardo D. García. – Miguel A. Giubergia. – Atlanto Honcheruk. – Juan C. López. – Carlos A. Martínez. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Raúl J. Solmoirago. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de hacerle saber su preocupación por el incremento de los actos de abigeato ocurridos en todo el territorio nacional, solicitando la adopción de medidas conducentes a fin de prevenir y esclarecer los referidos hechos delictivos.

Francisco N. Sellarés. – Marta L. Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés y de la señora diputada Osorio, por el que se expresa preocupación por los actos de abigeato que se suceden en todo el país, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El abigeato, conocido en la jerga del campo como "cuatrerismo", sigue siendo en la Argentina de pleno siglo XXI, tan antiguo como la propia producción ganadera.

Desde antaño ha sido común aprovechar la ausencia de vigilancia en áreas alejadas de las poblaciones para apropiarse del ganado, ya sea bovino, ovino o equino, destinándolo a la faena para consumo en la misma región o para exportar en el caso de la carne equina.

El robo de hacienda perjudica directamente al dueño del campo donde es sustraída, pero indirectamente al resto de la sociedad por la evasión impositiva y los riesgos sanitarios de la faena clandestina.

La situación se ha tornado tan inaceptable para los productores que incluso han llegado a armarse y organizarse con sus vecinos para cuidar sus propiedades. De tal manera, la justicia por mano propia va sumando adeptos, potenciando la inseguridad y consolidando la idea de armarse en defensa de familias y bienes.

Los casos de animales vacunos que desaparecen o son carneados en los mismos campos por los de-

lincuentes, se reiteran cada vez con mayor frecuencia, afectando tanto a grandes como a pequeños productores.

Es muy frecuente que el delito esté asociado a la faena clandestina, pues es la salida económica que se da al animal faenado y comercializado muchas veces en locales de carnicerías cuyos dueños son cómplices de este accionar delictivo.

Si bien los robos de animales azotan a todo el territorio nacional, Santa Fe es una de las provincias ganaderas más afectadas en razón de su extensa frontera y más precisamente en su zona norte, con localidades donde se presume que un gran porcentaje de la carne vacuna que se consume es de procedencia clandestina.

La aplicación de la trazabilidad, como política para recuperar la credibilidad de los compradores externos, se puede convertir en un arma eficaz contra el abigeato y la evasión fiscal.

La trazabilidad significa registrar todos los elementos referidos a la historia del animal, desde el nacimiento hasta la góndola, es decir hasta el final de la cadena de comercialización de sus cortes.

La misma surge como consecuencia de cambios en los hábitos de los consumidores, quienes exigen cada vez más seguridad alimentaria. La trazabilidad recupera la confianza de los consumidores y respalda la credibilidad en el consumo de carne bovina.

Los motivos para el desarrollo de sistemas de trazabilidad no obedecen a una sola causa. En la Unión Europea, el objetivo principal está referido a la seguridad alimentaria por los problemas causados fundamentalmente por la aparición de la encefalopatía espongiforme bovina (vaca loca). Por su parte, en Estados Unidos de Norteamérica surgió ante la necesidad de promocionar mediante la certificación de procesos de producción, el consumo de carnes rojas que habían perdido terreno en los últimos años.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Francisco N. Sellarés. – Marta L. Osorio.

DCIV

TRES MINUTOS POR LA PAZ

(Orden del Día Nº 1.803)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Saadi, por el que se adhiere a los tres minutos por la paz y para decir basta a la inseguridad, convocado por la Red Solidaria para el 6 de septiembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los "tres minutos por la paz y para decir basta a la inseguridad" convocado para el pasado 6 de septiembre de 2002, a las 14 horas por la Red Solidaria.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Fernando R. Montoya. – Angel E. Baltuzzi. – Atilio P. Tazzioli. – Guillermo E. Johnson. – Elsa Lofrano. – José C. Cusinato. – Manuel J. Baladrón. – Carlos R. Brown. – Dante O. Canevarolo. – Jorge O. Casanovas. – María L. Chaya. – Luis F. Cigogna. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – José R. Falú. – Alejandro O. Filomeno. – Eduardo D. García. – Nilda C. Garré. – Carlos R. Iparraguirre. – Juan C. López. – Carlos A. Martínez. – Laura C. Musa. – María del Carmen Rico. – Ramón E. Saadi. – Raúl J. Solmoirago. – Juan M. Urtubey. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Saadi, por el que se adhiere a los tres minutos por la paz y para decir basta a la inseguridad, convocado por por la Red Solidaria el pasado 6 de septiembre de 2002 creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La organización Red Solidaria, reuniendo voluntades de comunidades religiosas, educativas y sociales de todo el país, ha propuesto la realización de una Jornada a Favor de la Paz para el día 6 del corriente, cuya actividad culminante se desarrollará entre las 14.00 y las 14.03 horas.

Así, lo que es el sentir y la voluntad de todo el pueblo argentino frente a la incalificable progresión de la delincuencia anómica que secuestra y mata, podrá exteriorizarse durante los tres minutos de la convocatoria mediante la reflexión, el bocinazo, el canto, el rezo, el cacerolazo, la ejecución de un instrumento, una lectura en voz alta en el lugar de trabajo o en la escuela; en fin, toda expresión que nos haga recuperar algunos instantes de vocación común y que, en su manifestación nos permita encon-

trar los caminos para salir lo más pronto posible de este laberinto.

Simple y sencillo pero gigantesco y esclarecedor. Tres breves minutos de un irrenunciable ánimo colectivo volcado hacia la reconstrucción de la paz y la prosperidad.

Es por esa razón que solicito de mis estimados colegas la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los "Tres Minutos por la Paz y para Decir Basta a la Inseguridad" convocados para el próximo viernes 6 de septiembre de 2002, a las 14.00 horas, por la Red Solidaria.

Ramón E. Saadi.

DCV

ASESINATO DE JORGE FERNANDEZ PRIETO

(Orden del Día Nº 1.804)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Brown, por el que se repudia el asesinato del empresario Jorge Fernández Prieto, ocurrido en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en la madrugada del 6 de agosto de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Margarita R. Stolbizer. – Fernando R. Montoya. – Angel E. Baltuzzi. – Atilio P. Tazzioli. – José L. Fernández Valoni. – Guillermo E. Johnson. – Elsa Lofrano. – José C. Cusinato. – Manuel J. Baladrón. – Carlos R. Brown. – Dante O. Canevarolo. – Jorge O. Casanovas. – María L. Chaya. – Luis F. Cigogna. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – José R. Falú. – Alejandro O. Filomeno. – Eduardo D. García. – Nilda C. Garré. – Carlos R. Iparraguirre. – Juan C. López. – Juan C. Lynch. – Carlos A. Martínez. – Laura C. Musa. – María del Carmen Rico. – Ramón E. Saadi. – Raúl J. Solmoirago. – Juan M. Urtubey. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar y enérgico repudio por el asesinato del empresario de la construcción Jorge Fernández Prieto, ocurrido durante la madrugada del 6 de agosto de 2002 en el partido bonaerense de Avellaneda.

Asimismo, se solicita a las autoridades competentes el pronto esclarecimiento de este lamentable episodio.

Carlos R. Brown.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Brown, por el que se repudia el asesinato del empresario Jorge Fernández Prieto, ocurrido en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en la madrugada del 6 de agosto de 2002 creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante un lamentable episodio no esclarecido aún totalmente, ocurrido en el partido bonaerense de Avellaneda la madrugada del martes 6 de agosto de 2002, fue asesinado el empresario Jorge Fernández Prieto.

Fernández Prieto era un joven emprendedor argentino dedicado exitosamente a la construcción de edificios, con activa participación en la dirigencia empresaria de la provincia de Buenos Aires, en la Unión Industrial Argentina y en la de Avellaneda.

Más allá de la incomparable tragedia familiar que implica la desaparición de un hombre joven, casado y con tres hijos menores, es importante destacar que la comunidad empresaria pierde a un emprendedor exitoso, uno de los tantos que necesita nuestro país para poder despegar.

Es por ello que considero oportuna y necesaria una inmediata declaración de este cuerpo legislativo al respecto, expresando su pesar y repudio por un hecho que lamentablemente no hace más que dar cuenta de los crecientes niveles de inseguridad que padece nuestra sociedad.

Carlos R. Brown.

DCVI

AUDICIONES TELEVISIVAS "HORA CLAVE" Y "PERIODISTAS"

(Orden del Día Nº 1.805)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Libertad de Expresión, de Seguridad Interior y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa preo-cupación por la presentación de personas identificadas como secuestradores en las audiciones televisivas "Hora Clave" y "Periodistas" explayándose sobre su accionar delictivo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Fernanda Ferrero. – Fernando Montoya. – Pablo A. Fondevila. – Angel Baltuzzi. – Pedro Calvo. – Juan C. Millet. – José L. Fernández Valoni. – Elda S. Agüero. – Gabriel J. Llano. – Elsa G. Lofrano. – José C. Cusinato. – Julio C. Moisés. – Angel O. Geijo. – Rafael E. Romá. – Guillermo Amstutz. – Manuel Baladrón. – Daniel Basile. – Juan P. Baylac. – Jesús A. Blanco. – Carlos Brown. – Carlos A. Caballero Martín. – Dante Canevarolo. – Luis Cigogna. – Gerardo A. Conte Grand. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Alejandro Filomeno. – Nilda C. Garré. – Rafael A. González. – Miguel A. Insfran. – Carlos R. Iparraguirre. – María G. Jaroslavsky. – José R. Martínez Llano. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Nélida B. Morales. – Irma F. Parentella. – Lorenzo A. Pepe. – María del Carmen C. Rico. – Raúl J. Solmoirago. – Jorge A. Villaverde. – Patricia C. Walsh. – Andres Zottos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación ante las presentaciones efectuadas el pasado 21 de julio de 2002, en las audiciones televisivas "Hora Clave" y "Periodistas", emitidas por Azul TV y América TV respectivamente, en las cuales se presentaron personas encapuchadas, las que efectuaron declaraciones identificándose como secuestradores, explayándose en detalles acerca de sus actividades delictivas.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Libertad de Expresión, de Seguridad Interior y de Comunicaciones e Informática, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Fernanda Ferrero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 21 de julio de 2002, y en forma casi simultánea, en dos programas periodísticos: "Hora Clave", trasmitido por Azul TV; y "Periodistas", transmitido por América TV, se presentaron personas encapuchadas, autodefinidas como secuestradores, las que con voz distorsionada, explicaron pormenorizadamente la forma en que cometieron hasta 10 secuestros de personas, jactándose de su modus operandi, y de la facilidad con que podían delinquir para obtener dinero, expresando con un desparpajo sin igual que ése era un trabajo como cualquier otro y que tenían una familia que mantener.

Resulta sorprendente que reputados formadores de opinión hayan apelado a estos medios justificando su decisión con frases tales como "...queremos conocer la mentalidad criminal y ver cómo reaccionamos ante un hecho así..."; "se huele a pólvora en la Argentina de hoy y hay que tratar de entender por qué...", o "...presten atención, esto es cada vez mas impactante...".

Sobre estos hechos cabe reflexionar que es natural, en los tiempos que corren, que la violencia aparezca en los programas informativos o de opinión; sin embargo, si esto sucede bajo el argumento de que es la forma de resolver problemas personales de los delincuentes entrevistados, sin ningún otro análisis que explique la anormalidad de estos actos y lo horroroso del accionar de estos delincuentes, podemos temer que el resultado sea la banalización del uso de la violencia.

Asimismo, este tipo de presentaciones violentas o brutales puede despertar inquietud o perturbaciones en el público joven, teniendo como consecuencia distintos efectos negativos, especialmente en una actualidad social candente como la que estamos viviendo. No se trata de ocultar la violencia, sino de no presentarla como merecedora de ser imitada.

A través de las lamentables declaraciones de estos malvivientes, que pudieron creerse convertidos en "héroes mediáticos", y que haciendo declaraciones aberrantes se pudieron erigir en modelos a seguir por una juventud inexperta, que a través de la televisión se encuentra ante los mas bajos modos de delinquir, aparentemente sin riesgos, nos lleva a pensar que no se han tomado en consideración suficiente las palabras de don Francisco A. Rizzuto, miembro de número

de la Academia Nacional de Periodismo, llamando la atención acerca de que resulta francamente alarmante el abuso en que han caído muchos medios de opinión, obviando el hecho de que la libertad de prensa en ningún caso debe invocarse para pretender amparar un ejercicio espurio de los derechos que otorga, toda vez que ello equivaldría a desnaturalizarla como institución y a negarla como conquista moral (*Libertad de Prensa con Responsabilidad* - Boletín de la Academia Nacional de Periodismo, año 4, Nº 11); y debemos recordar que los medios de comunicación y la libertad de expresión son instrumentos o herramientas que se usan de uno u otro modo, y que pueden utilizarse para el bien o para el mal de la sociedad, porque, parafraseando a Walter Lippmann, no es lo mismo ser periodista del interés público, que periodista del interés del público.

El centenario matutino argentino "La Nación" se preguntaba en un editorial del 19-9-98 si hacen los hombres de prensa todos los esfuerzos necesarios para eludir el riesgo de la inmediatez embriagadora y conducen con sencillez y vocación docente a los ciudadanos en la obtención de la información. También el 24 de julio de 2002 el diario se pregunta: "¿Es compatible un análisis que requiere necesariamente considerar a la vez varias dimensiones con la perspectiva planteada el domingo último por TV que parece agotarse en el relato de alguien que eligió quedar al margen de la ley? ¿Pueden llegar a comprenderse acabadamente las derivaciones de esta ola delictiva, sin colocar a estos testimonios clandestinos dentro de un contexto más amplio, en el que tercien otras consideraciones analíticas éticas o valorativas?".

Igualmente nos remitimos a los contenidos del Código Europeo de Deontología del Periodismo, el que en su artículo 25 determina que en el ejercicio del periodismo el fin no justifica los medios; y en el artículo 35 efectúa un llamado, considerando "...la especial influencia de los medios de comunicación, fundamentalmente la televisión, en la sensibilidad de los niños y de los jóvenes, invitando a evitar la difusión de programas, mensajes o imágenes relativos a la exaltación de la violencia...", la que es uno de los peores flagelos que está padeciendo nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

DCVII

DIARIO "NCO" DE LA MATANZA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.806)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros, por el que se repudia el robo ocurrido al diario NCO de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio y preocupación por el robo acaecido en el diario NCO de La Matanza, provincia de Buenos Aires, el día 16 de octubre de 2002, el cual, por sus características, podría encontrarse intencionalmente direccionado a su silencio.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2002.

Fernanda Ferrero. – Elda S. Agüero. – Gabriel J. Llano. – Rosana A. Bertone. – Pedro J. C. Calvo. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Irma F. Parentella. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Patricia C. Walsh. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros, ha tenido en cuenta que el hecho acaecido al diario NCO de La Matanza, provincia de Buenos Aires, persigue la clara intención de intimidar y cercenar el derecho a la libertad de expresión consagrado por nuestra Constitución Nacional.

Es por ello, que aconseja la aprobación del mismo.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio y preocupación por el robo acaecido en el diario NCO de La Matanza, el cual por sus características podría encontrarse intencionalmente direccionado a su silencio.

Francisco V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – María G. Ocaña.

DCVIII

EMISORA FM POCAHULLO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

(Orden del Día Nº 1.807)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Libertad de Expresión y de Seguridad Interior han considerado el proyecto

de declaración de la señora diputada Walsh y otros, por el que se repudian las agresiones sufridas por la emisora FM Pocahullo de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, el día 15 de agosto de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su absoluto repudio a las agresiones sufridas por la emisora FM Pocahullo, de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, cuyas instalaciones fueron violentadas en la madrugada del pasado 15 de agosto. También, se hace llegar su solidaridad a los trabajadores de la emisora, que vienen siendo víctimas de continuos ataques intimidatorios. Es imperiosa la pronta identificación de los responsables y la aplicación de las sanciones pertinentes, para que estos ataques no queden impunes. Así, este cuerpo reafirma su irrenunciable compromiso con la plena vigencia de la libre expresión, el respeto por la libre opinión, y el respeto por los trabajadores de prensa.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2002.

Fernanda Ferrero. – Fernando R. Montoya. – Angel E. Baltuzzi. – Juan C. Millet. – José L. Fernández Valoni. – Eduardo D. García. – Elda S. Agüero. – Gabriel J. Llano. – Elsa G. Lofrano. – José C. Cusinato. – Manuel J. Baladrón. – Carlos R. Brown. – Dante O. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Gerardo A. Conte Grand. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Miguel A. Insfran. – Carlos R. Iparraguirre. – José R. Martínez Llano. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Irma F. Parentella. – Lorenzo A. Pepe. – María del Carmen C. Rico. – Raúl J. Solmoirago. – Jorge A. Villaverde. – Patricia C. Walsh. – Luis F. Zamora. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Libertad de Expresión y de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Walsh y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Fernanda Ferrero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 15 de agosto por la madrugada, las instalaciones de la emisora FM Pocahullo, de la provincia del Neuquén, fueron violentadas por personas desconocidas, quienes sólo sustrajeron una computadora. En la computadora se encontraba una base de datos con agendas telefónicas y otras informaciones indispensables para ejercer la actividad comunicacional de la emisora. Cabe mencionar que los supuestos ladrones no se llevaron la impresora.

En dicha computadora había una grabación sonora que involucra a Adrián Pérez, ex director de juntas vecinales. Esta persona manifiesta en dicha grabación su interés en la organización de una maniobra para quemar los equipos de la FM Pocahullo. Es necesario decir que, luego de hacerse pública esa grabación, el intendente de San Martín de los Andes, Sergio Schroh –también mencionado en la cinta–, dispuso la separación inmediata del funcionario y denunció el caso en la Justicia.

Paralelamente, esa misma madrugada ocurrió otro hecho repudiable. En las calles Héroes de Malvinas y Sarmiento, frente al domicilio de Marcelo Fernández, habitual colaborador de FM Pocahullo, amaneció el automóvil utilizado por éste con el cristal del lado del conductor hecho trizas y un palo cruzado de lado a lado del asiento. Además, le faltaban un maletín que estaba en su interior, el estéreo y herramientas. Precisamente, este vehículo pertenece a Gabriel Beber, uno de los directivos de la FM Pocahullo.

Estos acontecimientos no fueron casuales ni aislados. Por si esto fuera poco, continuamente la emisora es víctima de llamados telefónicos intimidatorios y también debe soportar continuas interferencias, con ruidos e insultos, de su móvil de exteriores, que se realizan a través de la frecuencia pública VHF. Esto es aún más perjudicial, teniendo en cuenta que el móvil de la emisora es el único canal público de comunicación con el que cuentan los diferentes parajes de las comunidades aborígenes mapuches.

La libertad de expresión en la Argentina, que está protegida por nuestra Constitución Nacional, se ha transformado en la piedra fundamental de nuestra democracia. Sin embargo, son las instituciones las que deben velar por su plena vigencia. Sin libertad de expresión no existe verdadero estado de derecho. Por ello, frente a hechos de intimidación, agresión o violencia de cualquier naturaleza, es deber de este cuerpo legislativo expedirse categóricamente sobre la ilegalidad e inmoralidad de tales actos. En tal caso se trata lisa y llanamente de la comisión de delitos tipificados en el Código Penal, que tienen por objeto amedrentar, atemorizar y violentar a la prensa libre.

Los ataques cometidos contra la libertad de prensa constituyen un agravio a la sociedad toda, tal como ha ocurrido en San Martín de los Andes, en la emisora FM Pocahullo. Esto es así porque, además de constituir un delito, las agresiones persiguen

el fin de acallar las diferentes voces de la comunidad, mediante la neutralización de sus vías de comunicación, con lo cual es la misma democracia la que se resiente y debilita.

Por todo lo expuesto propiciamos el presente proyecto de declaración.

Patricia C. Walsh. – Marcela A. Bordenave. – Daniel Carbonetto. – Daniel M. Esaín. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar R. González. – Francisco V. Gutiérrez. – María L. Monteagudo. – Irma F. Parentella. – Alberto J. Piccinini. – José A. Roselli. – Alfredo H. Villalba. – José A. Vitar. – Luis F. Zamora.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su absoluto repudio a las agresiones sufridas por la emisora FM Pocahullo, de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, cuyas instalaciones fueron violentadas en la madrugada del pasado 15 de agosto. También, se hace llegar su solidaridad a los trabajadores de la emisora, que vienen siendo víctimas de continuos ataques intimidatorios. Es imperiosa la pronta identificación de los responsables y la aplicación de las sanciones pertinentes, para que estos ataques no queden impunes. Así, este cuerpo reafirma su irrenunciable compromiso con la plena vigencia de la libre expresión, el respeto por la libre opinión, y el respeto por los trabajadores de prensa.

Patricia C. Walsh. – Marcela A. Bordenave. – Daniel Carbonetto. – Daniel M. Esaín. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar R. González. – Francisco V. Gutiérrez. – María L. Monteagudo. – Irma F. Parentella. – Alberto J. Piccinini. – José A. Roselli. – Alfredo H. Villalba. – José A. Vitar. – Luis F. Zamora.

DCIX

PERIODISTA MAGDALENA RUIZ GUIÑAZU

(Orden del Día Nº 1.808)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez Suárez, por el que se expresa beneplácito por la distinción acordada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción otorgada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú, por su trayectoria periodística, el día 11 de noviembre de 2002.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2002.

Fernanda Ferrero. – Elda S. Agüero. – Gabriel J. Llano. – Rosana A. Bertone. – Pedro J. C. Calvo. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Irma F. Parentella. – Inés Pérez Suárez. – Héctor R. Romero. – Patricia C. Walsh. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez Suárez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fernanda Ferrero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La periodista Magdalena Ruiz Guiñazú recibirá hoy en el Centro Cultural Recoleta una distinción que le otorga el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como merecido homenaje a su trayectoria. Justo reconocimiento a quien a través de la palabra hace oír el clamor de, como dice Sabato "tantas voces silenciadas", y lo realiza con valentía, consecuencia, capacidad y compromiso.

Por todo lo expuesto solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Inés Pérez Suárez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la distinción acordada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú.

Inés Pérez Suárez.

DCX

PREVENCION DEL SIDA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

(Orden del Día Nº 1.809)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vitar por el que se instituye una jornada escolar de lucha contra el sida, destinada a la prevención de esta enfermedad en los establecimientos educacionales de todo el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, intensifique las acciones tendientes a favorecer la prevención de la enfermedad sida-HIV en todas las instituciones educativas del país, teniendo en cuenta las prioridades enumeradas por el Organismo de Naciones Unidas para la Lucha contra el Sida (Onusida).

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Olijela del Valle Rivas. – Martha C. Alarcia. – Juan C. Millet. – Juan P. Baylac. – Marta I. Di Leo. – Guillermo Amstutz. – Eduardo G. Macaluse. – Francisco N. Sellarés. – Blanca I. Osuna. – Elda S. Agüero. – Marta del Carmen Argul. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Carlos R. Brown. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marcelo L. Dragan. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rubén H. Giustiniani. – Silvia V. Martínez. – Fernando C. Melillo. – Marta S. Milesi. – Luis A. R. Molinari Romero. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – Mirta E. Rubini. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Vitar y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de declaración sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto tiene por objetivo instituir una jornada nacional de lucha contra el sida para ser realizada en todos los establecimientos escolares primarios y secundarios en ocasión de la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Sida establecido por Naciones Unidas (ONU) el 1º de diciembre de cada año o día más cercano.

Según el organismo dependiente de la ONU que se encarga de realizar el seguimiento del SIDA en el mundo entero, Onusida, a la fecha se calcula que existen 60 millones de infectados en todo el mundo desde que se declaró en 1982. Este año 5 millones de personas se infectaron y 3 millones fallecieron a causa de la enfermedad.

Entre las regiones en que mayor número de contagiados se registra, se encuentra Africa, en donde es la primera causa de muerte; la sigue el Caribe, y en tercer lugar se ubica América latina. La epidemia de sida se convirtió en la cuarta causa de muerte en todo el mundo.

Según Onusida, son los jóvenes quienes corren el mayor riesgo de infectarse, y el peor enemigo es la desinformación, ya que, según coinciden los especialistas, la única forma real de prevención de esta epidemia es el uso correcto del preservativo.

Por este motivo, existe una relación directa entre pobreza, exclusión, marginalidad y las posibilidades de contraer la enfermedad. Lamentablemente, como es de público conocimiento, los índices de exclusión y pobreza han aumentado considerablemente en los últimos años y siguen siendo numerosos los casos de niñas y adolescentes que se convierten en madres solteras.

De este hecho resulta la importancia de realizar campañas de prevención que apunten a combatir la ignorancia que aún subsiste, tanto en lo que se refiere a las posibilidades de contagio como a su prevención.

Este año, Onusida estableció cinco prioridades para frenar la expansión del VIH/sida que representan el núcleo de la campaña de información y concientización de las Naciones Unidas para el Día Mundial de la Lucha contra el Sida.

Ellas consisten en prevenir una mayor expansión de la epidemia por medio de la reducción de la vul-

nerabilidad de aquellos más expuestos al riesgo, especialmente los jóvenes; reducir la transmisión madre-hijo del VIH; asegurar que el cuidado y el tratamiento están al alcance de todos; difusión de los adelantos científicos y proteger a aquellos que han quedado en situación de vulnerabilidad por la epidemia, especialmente los huérfanos.

Las autoridades de los ministerios correspondientes deben aunar esfuerzos para realizar campañas de prevención en los establecimientos escolares atendiendo a los cinco puntos básicos establecidos por Naciones Unidas. No realizarlas sería hacer oídos sordos a una realidad innegable.

Por las razones antes expuestas, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto de ley.

José A. Vitar.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

JORNADA ESCOLAR DE LUCHA CONTRA EL SIDA

Artículo 1º – Institúyase una jornada escolar de lucha contra el sida destinada a la prevención de esta enfermedad en los establecimientos educacionales primarios y secundarios de todo el país.

Art. 2º – La misma se realizará el 1º de diciembre de cada año en coincidencia con el Día Mundial de la Lucha contra el Sida declarado por Naciones Unidas.

Art. 3º – Para la elaboración de los contenidos deberá contarse con el asesoramiento de especialistas y establecer criterios diferenciados según edad y nivel de escolarización.

Art. 4º – La Jornada Escolar de Lucha contra el Sida deberá tener en cuenta las prioridades enumeradas por el Organismo de Naciones Unidas para la Lucha contra el Sida (Onusida) establecidas para el año 2001.

a) Reducir la vulnerabilidad de aquellos más expuestos al riesgo, especialmente los jóvenes;

b) Reducir la transmisión madre-hijo del virus VIH;

c) Asegurar que el cuidado y el tratamiento están al alcance de todos;

d) Difundir los adelantos científicos;

e) Proteger a aquellos que han quedado en situación de vulnerabilidad por la epidemia, especialmente los huérfanos.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José A. Vitar.

DCXI

IV SEMINARIO INTERNACIONAL ARGENTINA ORO 2002

(Orden del Día Nº 1.810)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Minería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Zuccardi, por el que se declara de interés parlamentario el IV Seminario Internacional Argentina Oro 2002, que se realizará los días 20 y 21 de noviembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Cristina Zuccardi. – Andres Zottos. – Octavio N. Cerezo. – Dante O. Canevarolo. – Marcela A. Bordenave. – Juan J. Mínguez. – Guillermo Amstutz. – Roberto G. Basualdo. – Mario O. Capello. – Víctor H. Cisterna. – Elsa H. Correa. – Daniel M. Esaín. – Griselda N. Herrera. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Alejandro M. Nieva. – Ricardo A. Patterson. – Horacio F. Pernasetti. – Ricardo C. Quintela. – Blanca A. Saade. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el IV Seminario Internacional Argentina Oro 2002 que se realizará los días 20 y 21 de noviembre del año en curso, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Minería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Zuccardi, por el que se declara de interés parlamentario el IV Seminario Internacional Argentina Oro 2002, a realizarse los días 20 y 21 de noviembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Dante O. Canevarolo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 20 y 21 de noviembre del año en curso se realizará, en el Hotel Crown Plaza Panamericano

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el IV Seminario Internacional Argentina Oro 2002, que contará con la participación de alrededor de 200 delegados pertenecientes a 14 países, incluyendo el nuestro.

Está organizado por el medio periodístico especializado "Panorama Minero", que ha sido también responsable de las anteriores reuniones de Argentina Oro 1986, 1988 y 2000, que tuvieron significativa trascendencia en el sector minero y, en el caso de la mencionada en último término, se convirtió en el ámbito donde se hicieron públicos los primeros resultados relevantes de los trabajos exploratorios realizados en Veladero, localizado en la provincia de San Juan que constituye hoy un yacimiento aurífero de escala mundial.

Sus principales objetivos están referidos a crear un ámbito de tratamiento para el análisis de temas trascendentales para el desarrollo de la actividad minera en Latinoamérica y el Caribe y en especial el análisis de los factores que favorezcan la presencia de nuestro país en el contexto internacional de las inversiones mineras.

Se incluyen también aspectos referidos a la interrelación de la actividad minera con los procesos de desarrollo sustentable, la participación comunitaria, las comunidades indígenas y el cierre de minas.

La evolución de la legislación minera en América Latina y el Caribe, el derecho ambiental y los procesos de integración y complementación minera entre países son también parte de la temática a desarrollar en esta reunión.

Asimismo, se realizará un análisis de las perspectivas geológico-mineras que presenta el territorio nacional, los criterios de búsqueda de los recursos auríferos y la utilización de nuevas tecnologías.

Considerando el significativo rol que esta reunión cumple para el mejor conocimiento de los temas relacionados con la minería aurífera y la difusión internacional de las alternativas de inversión que ofrece nuestro país en ese campo, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Cristina Zuccardi.

DCXII

INFORMACION Y DEFENSA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS

(Orden del Día Nº 1.811)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incentivar y generar espacios de programación que tengan por finalidad informar y defender las instituciones en los medios públicos de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Sistema Nacional de Medios Públicos, incentive y genere espacios de programación que tengan por finalidad la información y la defensa de las instituciones públicas del Estado.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Pablo A. Fontdevila. – Fernanda Ferrero. – Pedro J. C. Calvo. – Elda S. Agüero. – Angel O. Geijo. – Rafael E. Romá. – Guillermo Amstutz. – Juan P. Baylac. – Rosana A. Bertone. – Jesús A. Blanco. – Mario O. Capello. – Daniel Carbonetto. – Elsa H. Correa. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Nélida B. Morales. – Inés Pérez Suárez. – Ricardo C. Quintela. – Gabriel L. Romero. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lugo de González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incentivar y generar espacios de programación que tengan por finalidad informar y defender las instituciones en los medios públicos de la Nación, y al término de su análisis han creído conveniente despacharlo favorablemente como proyecto de declaración.

Pablo A. Fontdevila.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio del Sistema Nacional de Medios Públicos de la Nación, incentive y genere espacios de programación que tengan como finalidad la información y la defensa de las instituciones públicas del Estado.

Cecilia Lugo de González Cabañas.

DCXIII

FUNDACION ARGENTINA EN ACCION

(Orden del Día Nº 1.812)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron, por el que se expresa beneplácito por la acción de la Fundación Argentina en Acción, tendiente a promover el desarrollo social de sectores carenciados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Mario A. Cafiero. – Martha Alarcia. – Atlanto Honcheruk. – Juan P. Baylac. – Edgardo Grosso. – Blanca Osuna. – Claudio Pérez Martínez. – Guillermo Amstutz. – Francisco Sellarés. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Hugo Cettour. – Gerardo Conte Grand. – Marta Di Leo. – Teresa Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Carlos R. Iparraguirre. – Mónica A. Kuney. – Carlos Larreguy. – María S. Leonelli. – Silvia Martínez. – Fernando Melillo. – Marta S. Milesi. – Aldo Neri. – Benjamín Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Marta Osorio. – Héctor Polino. – Mirta Rubini. – Liliana Sánchez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito a la Fundación Argentina en Acción, por la implementación de programas que tienen como objetivo promover el desarrollo social de sectores carenciados, a través de la creación y soporte de emprendimientos económicos autosustentables.

Guillermo E. Alchouron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron, por el que se expresa beneplácito por la acción de la Fundación Argentina en Acción, tendiente a promover el desarrollo social de sectores carenciados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Mario A. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos destacar el rol de las organizaciones no gubernamentales, como la Fundación Argentina en Acción en la actual coyuntura de nuestro país caracterizada por una profunda crisis económica, social e institucional. La importancia radica en el valioso aporte que hace toda la sociedad a través de organizaciones eficientes, y estableciendo nuevos canales de participación, que trascienden las diferencias partidarias o de otra índole, y tienen como fin último nada menos que lograr un cambio hacia una Argentina con oportunidades.

Argentina en Acción está integrada por jóvenes profesionales que trabajan por el bien común y que quieren comprometerse activamente con la sociedad de la cual forman parte. Su misión principal es promover el desarrollo social de sectores carenciados, a través de la creación y soporte de emprendimientos económicos autosustentables.

La fundación actúa de nexo entre los participantes de los proyectos, aportando la tecnología de gestión organizacional, los vínculos necesarios, y la apoyatura material para hacerlos viables. Los beneficiarios por su parte, reciben la instrucción y capacitación necesarias para implementarlos. Siempre tendiendo a contribuir al desarrollo social de sectores empobrecidos, la fundación prioriza aquellos proyectos que requieren mano de obra intensiva, otorgando a la generación de empleo un rol esencial para resolver de forma concreta, la crisis económica actual.

Por otra parte la fundación contribuye a través de sus equipos técnicos, a elaborar proyectos y planear políticas tanto públicas como privadas, para contribuir al desenvolvimiento social e individual de aquellos que por distintas circunstancias, económicas, sociales y culturales, no cuentan con los medios materiales indispensables. Sobre la base de estudios estadísticos, socioeconómicos, relevamientos educativos y de seguridad pública, realizando consultas a especialistas y técnicos en diferentes áreas, logran elaborar, implementar y difundir, a nivel nacional, programas de desarrollo sustentable.

Es necesario destacar, el valor que esta clase de iniciativas posee en la tarea de contribuir a revertir la crítica situación por la que atraviesa un sector cada vez más numeroso de nuestra población. Argentina en Acción aporta conocimiento e información para la realización de proyectos productivos y talleres de autogestión, con el objeto de coadyuvar en la reconstrucción social de la Nación, vinculando trabajadores y empresarios, que forman parte de la sociedad argentina que hoy no puede concretar su vocación de trabajo por falta de posibilidades.

Por lo expuesto solicito la pronta aprobación del presente proyecto de declaración.

Guillermo E. Alchouron.

DCXIV

AGUA POTABLE EN CRUZ ALTA Y LEALES (TUCUMAN)

(Orden del Día Nº 1.813)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Acción Social y Salud Pública y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Courel por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a declarar la emergencia pública, sanitaria y social a la distribución de agua potable para consumo humano y al tratamiento de los desagües cloacales en los departamentos de Cruz Alta y Leales de la provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Carlos A. Courel. – Martha C. Alarcia. – Carlos D. Snopek. – Juan P. Baylac. – Raúl J. Solmoirago. – Domingo Vitale. – Alfredo A. Martínez. – Guillermo Amstutz. – Julio C. Humada. – Francisco N. Sellarés. – Juan C. Olivero. – Elsa S. Quiroz. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Carlos R. Brown. – Ricardo A. Bussi. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Marta I. Di Leo. – Angel O. Geijo. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz N. Goy. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Silvia V. Martínez. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. D. Mukdise. – Aldo Neri. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Norma R. Pilatti. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – Julio R. F. Solanas. – Hugo G.. Storero. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes declare en emergencia pública, sanitaria y social, el servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua para consumo humano, y la colección, tratamiento, distribución y eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los departamentos de Cruz Alta y Leales de la provincia de Tucumán, debido a la grave contaminación de las napas freáticas con arsénico.

Asimismo, se solicita con urgencia la conformación de un Comité de Crisis Nacional, que administre los recursos económicos que se asignarán a dicho cometido.

Carlos A. Courel.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Acción Social y Salud Pública y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Courel, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos A. Courel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el Noroeste Argentino, alrededor de 400.000 pobladores están expuestos al arsenicismo, a raíz de las aguas venenosas presente en las napas de una amplia zona que abarca el Este tucumano, parte de Salta y de Santiago del Estero.

Sólo en Tucumán, más de 150.000 personas se abastecen de agua contaminada con arsénico, siendo las fuentes principales los pozos domiciliarios de primera napa, con una profundidad que va de 6 a 30 metros, ubicados en viviendas diseminadas de familias de escasos recursos.

El área cubierta por las viviendas con pozos con aguas contaminadas, es de aproximadamente una cuarta parte de la superficie de la provincia, ubicada en la franja Este tucumana que comprende unos 6.000 kilómetros cuadrados.

La causa de la presencia de sustancias químicas que contienen ese veneno es debido especialmente a que las estructuras geológicas del suelo, unido al uso de herbicidas o insecticidas usados en la agricultura, por acción de la precolación de las aguas que la atraviesan arrastran esos elementos hasta depositarlos en la primera napa y luego esta agua es extraída para el consumo.

El doctor Ricardo Mon, investigador de la UNT y el Conicet, en un trabajo sobre el arsénico en Tucumán, sostiene: Una parte significativa del agua de bebida de la provincia de Tucumán procede de fuentes subterráneas: tanto acuíferos profundos confinados, explotados mediante perforaciones profundas o de la napa freática (primera napa), explotados mediante pozos abiertos (pozos de balde). De

las aguas de los pozos de balde de la freática, considerando su contenido en arsénico, más del 45% están totalmente fuera de las normas internacionales emitidas por la Organización Mundial de la Salud y otras instituciones internacionales. Se registran valores que están hasta 33 veces por encima del límite máximo tolerable. En el agua que proviene de los pozos profundos, el 28% está fuera de normas por sus altos contenidos de arsénico.

Estudios realizados en la década del 90 por investigadores de la UNT junto con personal del Departamento de Saneamiento Básico de la provincia, dirigido por el ingeniero Franco Davollo y el ingeniero José Viapiano, en el marco del proyecto hidroarsenicismo e hidrofluorismo crónico endémico, demostraron que en la localidad de Los Pereyra (departamento de Cruz Alta) en un pozo de una profundidad de 25 metros se encontró una concentración de arsénico de 0,210 miligramos por litro, cuando lo máximo aceptable no debe sobrepasar de 0,010 miligramos por litro. Asimismo es importante destacar la presencia de otros elementos aparte del arsénico en la llanura tucumana, tales como: sodio, potasio, magnesio, calcio, sulfatos, cloruros, carbonatos, manganeso, selenio, vanadio, sílice y otros oligoelementos que hacen a la calidad del agua subterránea en perforaciones.

Los médicos que integraron el grupo interdisciplinario de trabajo, detectaron la correlación de las enfermedades causadas por las fuentes contaminadas. Estas van desde simples callosidades en las palmas de las manos y en las plantas de los pies hasta cáncer de piel. En algunos casos se llegó hasta la amputación de manos y pies.

La acción tóxica del arsénico y de sus derivados está dada por su absorción en el organismo humano por parte del hígado, los riñones, pulmones, bazo, músculos, dientes, piel, etcétera. Simultáneamente puede producir efectos que van desde la alteración genética en la formación del feto hasta la muerte del embrión. La edad promedio en las que aparecen esas enfermedades es de 30 años.

Es de destacar que si una persona tiene una acumulación suficiente de arsénico para producir una enfermedad, su efecto no se detiene aún cuando no consuma más agua contaminada con ese veneno.

El problema del arsénico en el agua de bebida se viene tratando en Argentina desde hace varios años, por epidemiólogos de distintas provincias que evidenciaron y asociaron la enfermedad del Hacre (daños a la piel) con la presencia del arsénico en el agua de bebida.

Se conoce que las principales rutas de exposición de las personas al arsénico son la ingesta e inhalación, que es acumulable en el organismo por exposición crónica y a ciertas concentraciones ocasiona afecciones como: alteraciones de la piel (relajamiento de los capilares cutáneos y la dilatación de los mismos) con efectos secundarios en los sistemas nervioso, irritación de los órganos del aparato respiratorio, gastrointestinal y hematopoyético y acumulación en los huesos, músculos y piel, y en menor grado en hígado y riñones. Por la característica de ser tóxico y cancerígeno, el arsénico provoca cánceres de vejiga, pulmones, riñones e hígado.

Las propuestas de solución a este grave flagelo, van desde la instalación de evaporadores solares en los pozos domiciliarios de primera napa, hasta el uso de un compuesto químico que decanta el metal, elimina el olor y desinfecta el agua contemplado en el proyecto "Agua sin arsénico en Leales", que fuera premiado como proyecto finalista 2001 por la Fundación Repsol YPF, y es uno de los dos proyectos que representan a la Argentina en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sustentable que organizada por las Naciones Unidas se realizó recientemente en Johannesburgo (Sudáfrica). El proyecto, es el siguiente:

Proyecto Agua sin arsénico en Leales

Resumen

Un equipo de docentes de la Universidad Nacional de Tucumán, de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, cátedra de Química Inorgánica y Cátedra de Farmacotecnia 1, bajo la responsabilidad de la doctora Juana María Beatriz Albarracín de Morán, junto con el licenciado en Química de la Universidad Tecnológica Nacional de Tucumán, licenciado Juan Carlos Luján, proponen un método rápido, simple y accesible para erradicar el arsénico de origen natural (As III) presente en el agua de pozo en una región de la provincia de Tucumán. El proyecto propone mejorar así la calidad de vida de la población rural, que es la más afectada por el hidroarsenicismo crónico regional endémico Hacre, que es la consecuencia de la ingesta de As en pequeñas cantidades por una largo período de tiempo.

La idea es elaborar desde la Facultad un compuesto químico que hace decantar el metal, quita olor e incluso desinfecta el agua. Los alumnos universitarios distribuirán este compuesto a la población de la zona en cuestión.

En la escuela técnica de Villa de Leales se elaborarán los bidones especiales para la población rural aledaña. Junto con campañas de concientización se fomentará también un cambio de hábito en el consumo del agua. La propuesta en la escuela involucra a varias áreas del conocimiento como ciencias sociales, ciencias naturales, talleres, lengua, entre otras.

El proyecto comienza por esta pequeña comuna de Villa de Leales, para luego, en caso de resultar positiva la experiencia, poder replicarse hacia la provincia entera.

Remoción del arsénico: En general, el tratamiento de agua potable está orientado a remover color, turbiedad y microorganismos de origen fecal. Esta remoción se logra mediante una combinación adecuada de procesos de: coagulación-floculación sedi-

mentación-filtración y desinfección. Pero cuando se desean remover elementos químicos del agua, como el arsénico, es necesario recurrir a métodos más complejos.

Objetivo comunitario del proyecto: Se intenta la aplicación de una metodología simple y de bajo costo que permita remover, a nivel domiciliario, el arsénico natural presente en las aguas subterráneas que son usadas para bebida en poblaciones rurales y desprotegidas.

La aplicación del método afronta en forma simultánea el problema del arsénico y la calidad bacteriológica del agua de bebida.

Fundamento científico de la propuesta: La metodología propuesta se basa en una técnica muy sencilla propuesta por el doctor Juan Carlos Luján ("Revista Médica de Tucumán", 5(4) 181-190, 1999). Dicha técnica, apta para poblaciones dispersas de la zona rural.

El procedimiento propuesto es muy económico, sirve también para desodorizar y clarificar el agua, (por lo que sería aplicable para agua de red cuando se impurifica, como se explicó más arriba, por las lluvias e inundaciones) y puede aplicarse en recipientes usuales como baldes, bidones, etcétera.

Importancia de la remoción casera de los contaminantes: Las soluciones que se adoptan para núcleos familiares (3 a 15 personas) deben tener en cuenta que los costos de construcción y de mantenimiento de las instalaciones pequeñas, muchas veces puede ser mayor (en coste por habitante) que las instalaciones mayores. Los procesos tienen que ser muy simples de gobernar y requerir tiempos mínimos de atención. Cuanto más naturales sean los procesos mas capacidad tendrán de funcionar bien.

Confiar en las soluciones y la iniciativa local para lidiar con la contaminación del arsénico será decisivo para encontrar métodos permanentes de abastecimiento de agua potable, mientras se ponen en marcha medidas de emergencia temporales.

El objetivo general del proyecto es mejorar las condiciones para la formación técnica de los egresados y para su inserción en la problemática de la comunidad.

Los objetivos específicos que se plantean para el proyecto, desde el punto de vista de la innovación educativa, con repercusión en la escuela son los siguientes:

A nivel de los alumnos:

• Tomar conciencia de la importancia de la temática del agua a nivel científico, social y de la zona de Leales.

• Mejorar su nivel de conocimiento de química y su dominio de destrezas en el área técnica.

• Aplicar sus conocimientos de aspectos tecnológicos y sus destrezas para contribuir a implementar dispositivos de uso domiciliario para la purificación del agua.

• Actuar desde el núcleo familiar y vecinal para promover el uso de las técnicas propuestas.

A nivel de los docentes:

• Completar su formación científica sobre la temática del agua, y sus contaminantes, e impulsar la toma de conciencia acerca de la problemática correspondiente.

• Guiar a los estudiantes en el desarrollo de dispositivos y aplicación de técnicas tendientes a la purificación del agua.

• Potenciar su relación con la comunidad.

A nivel institucional:

• Adquirir accesorios para las máquinas-herramientas, material y productos químicos para el laboratorio, bibliografía actualizada, videos, etcétera.

• Perfeccionar su inserción en el entorno y sus servicios a la comunidad.

Los objetivos específicos referidos a la comunidad –con repercusión en la población– son:

• Mejorar la calidad de vida de la población en lo que se refiere al consumo de agua libre de contaminación.

• Crear conciencia acerca de la necesidad de contribuir a solucionar sus propios problemas, y de la importancia de los conocimientos adquiridos por los jóvenes.

Conforme lo expuesto, se desprende que una gran parte de los habitantes del Noroeste Argentino, están en grave riesgo sanitario debido al agua que beben.

El problema es tan viejo como la falta de decisión política para solucionarlo. Por ello, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Courel.

DCXV

AGUA SIN ARSENICO EN LEALES (TUCUMAN)

(Orden del Día Nº 1.814)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Acción Social y Salud Pública y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Courel por el que se felicita a los responsables del proyecto Agua sin Arsénico en Leales, tendiente a la erradicación del arsénico en el agua en sectores rurales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Carlos A. Courel. – Martha C. Alarcia. – Carlos D. Snopek. – Juan P. Baylac. – Raúl J. Solmoirago. – Domingo Vitale. – Alfredo Martínez. – Guillermo

Amstutz. – Julio C. Humada. – José O. Figueroa. – Francisco Sellarés. – Juan C. Olivero. – Elsa S. Quiroz. – Julio Accavallo. – Elda S. Agüero. – Miguel Baigorria. – Liliana Bayonzo. – Carlos Brown. – Ricardo A. Bussi. – José Cusinato. – Zulema B. Daher. – Gustavo Di Benedetto. – Marta I. Di Leo. – Angel O. Geijo. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz N. Goy. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Margarita Jarque. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Antonio A. Lorenzo. – Silvia Martínez. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel R. D. Mukdise. – Aldo Neri. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Marta L. Osorio. – Víctor Peláez. – Claudio Pérez Martínez. – Norma R. Pilati. – Tomás Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta Rubini. – Luis A. Sebriano. – Julio Solanas. – Hugo Storero. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Digna de una mención especial y felicitaciones, a los responsables del proyecto Agua sin Arsénico en Leales, por el reconocimiento nacional e internacional logrado a la investigación realizada a favor de la erradicación del arsénico en el agua en sectores rurales, grave flagelo que pone en peligro la vida de millones de personas en el mundo.

Carlos A. Courel.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Acción Social y Salud Pública y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Courel, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos A. Courel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En varios países de América latina, como Argentina, México, El Salvador, por lo menos cuatro millones de personas beben en forma permanente agua con niveles de arsénico que ponen en riesgo su salud. Según un estudio efectuado por la doctora María Castro de Esparza, las concentraciones de arsénico en el agua, sobre todo en el agua subterránea, presentan niveles que llegan en algunos casos hasta 1 mg/l. En otras regiones del mundo como India, China y Taiwán el problema es aún mayor.

De acuerdo a la información obtenida, en India existen alrededor de 6 millones de personas expuestas, de las cuales más de 2 millones son niños. En el Noroeste argentino, más de 400.000 personas están expuestas al arsenicismo, a raíz de las aguas venenosas presentes en las napas de una extensa zona que abarca el este tucumano, parte de Salta y Santiago del Estero. Sólo en Tucumán, más de 150.000 personas se abastecen de agua contaminada con arsénico.

El problema del arsénico en el agua de bebida se viene tratando en nuestro país desde hace varios años, cuando epidemiólogos de distintas provincias evidenciaron y asociaron la enfermedad del HACRE (daños a la piel) con la presencia del arsénico en el agua de bebida.

Se conoce que las principales rutas de exposición de las personas al arsénico son la ingesta e inhalación, que es acumulable en el organismo por exposición crónica y a ciertas concentraciones ocasiona distintas afecciones como alteraciones de la piel (en algunos casos cáncer de piel y se llegó hasta la amputación de manos y pies) y afecciones que también pueden llegar a producir cáncer en el hígado, los riñones, pulmones, bazo, etcétera.

Los esfuerzos y estudios ejecutados para minimizarlo o eliminarlo han logrado un gran avance a nivel del tratamiento de agua a escala urbana en la Argentina, Chile y Perú, pero, a nivel rural, la solución en estos países sigue pendiente.

Afortunadamente en nuestro país, inmerso en una crisis sin antecedentes, donde la asignación de recursos económicos que permitan el desarrollo de la investigación y la ciencia es escasa o nula, donde parece que todo está perdido y nadie apuesta a su recuperación, hay personas e instituciones que asumen en plenitud su responsabilidad y trabajan a favor del destino de la Argentina y la comunidad mundial.

Al respecto, es el caso de un grupo de docentes de la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Tecnológica Nacional de Tucumán que, preocupados por los estragos del arsénico en el agua, se abocaron a desarrollar un proyecto que comprende un método rápido, simple y económico para erradicar el arsénico de origen natural presente en el agua de pozo, mediante una metodología de trabajo que involucra a la universidad, la escuela, el poder político y la comunidad.

El proyecto de referencia, Agua sin Arsénico en Leales, que tiene como responsables a la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, Cátedra de Química Inorgánica y Cátedra de Farmacotecnia I de la UNT y el Laboratorio de Estudios del Agua de la UTN, bajo la dirección de la doctora Juana María Albarracín de Morán y el licenciado en química Juan Carlos Luján, fue declarado por el Comité de Selec-

ción de la Fundación YPF, entre 136 trabajos propuestos, finalista en el concurso Innovación en la Escuela Media 200l. Asimismo, el proyecto fue elegido como uno de los dos proyectos que en representación de la Argentina, por la región de América latina, fueron presentados en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sustentable que se realizó entre el 27 de agosto y el 4 de septiembre de 2002 en Johannesburgo (Sudáfrica).

Por todo lo expuesto, solicito apoyen esta moción declarativa que reconoce fidelidad a la responsabilidad, el esfuerzo y la sabiduría al servicio de la humanidad.

Carlos A. Courel.

DCXVI

TRATADO INTERNACIONAL ENTRE LA ARGENTINA Y SUIZA SOBRE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL

(Orden del Día Nº 1.815)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Stubrin por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la celebración de un tratado internacional entre los gobiernos de Argentina y de la Confederación Suiza sobre asistencia judicial en materia penal, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alberto A. Coto. – Atilio P. Tazzioli. – Mario H. Bonacina. –José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Guillermo E. Johnson. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Daniel A. Basile. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – María E. Biglieri. – Omar D. Canevarolo. – Jorge O. Casanovas. – Luis F. J. Cigogna. – Hernán N. L. Damiani. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – José R. Falú. – Víctor M. F. Fayad. – Nilda C. Garré. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – María G. Jaroslavsky. – Carlos A. Martínez. – Laura C. Musa. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Carlos A. Raimundi. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Héctor R. Romero. – Juan M. Urtubey. – Ricardo H. Vázquez. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, inicie y lleve adelante las negociaciones diplomáticas necesarias para lograr la celebración de un tratado internacional entre los gobiernos de la República Argentina y de la Confederación Suiza sobre asistencia judicial en materia penal, con el fin de obtener la más amplia cooperación entre ambos países con relación a la jurisdicción penal y a las normas procesales correspondientes, de conformidad con sus respetivos ordenamientos jurídicos y con el derecho internacional.

Marcelo J. A. Stubrin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Stubrin creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La modalidad más grave de la corrupción se da cuando los sujetos que cometen el delito son personas que ejercen funciones públicas porque, en ese caso, requerirán o aceptarán, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismos o para otras personas o entidades, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de las funciones que cumplen. Esto supone usar en beneficio particular facultades o recursos que han sido otorgados para la defensa, la protección o la administración de los intereses de toda la comunidad y constituye corrupción institucional.

Ante la multiplicidad de causas que la origina, se vuelve imperioso que los países sigan combatiendo este grave problema. Existe una profunda convicción de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, como también contra el desarrollo integral de los pueblos.

Resulta indispensable combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio. En muchos casos, debido al fenómeno de la globalización, agravado en la última década, la corrupción ha adquirido tras-

cendencia internacional, lo cual exige una acción coordinada de los Estados para combatirla con eficacia, ya sea bilateral o multilateralmente y un compromiso de realizar todos los esfuerzos que resulten necesarios para prevenirla, detectarla, sancionarla y erradicarla.

Claros ejemplos de la cooperación internacional son: la Convención Interamericana contra la Corrupción de Caracas, suscrita en 1996, en el marco de la OEA (ley 24.759) y la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, suscrita en París en 1997, en el marco de la OCDE (ley 25.319). Asimismo, al estar tipificada como delito, todo tratado bilateral de cooperación en materia penal podrá incluirla y ser efectivo para combatirla.

En efecto, una de las consecuencias negativas de la globalización, y tal vez una de las más perjudiciales, ha sido la globalización de todas las actividades delictivas, que se desarrollan transgrediendo los límites geográficos y políticos, con enormes recursos económicos transnacionalízados que un sistema financiero y bancario, también globalizado, proporciona y distribuye rápidamente, aumentando la posibilidad de delinquir y dificultando la investigación y represión de los ilícitos cometidos.

Además de la corrupción de los funcionarios públicos, el terrorismo, el tráfico de estupefacientes y narcóticos, el tráfico de armas, de personas, de órganos humanos y de fauna, el juego clandestino y la prostitución adquieren una dimensión universal, sustentados en otro delito que los favorece y los facilita, permitiendo la diversificación y expansión de enormes capitales ilegales: el lavado de dinero. Ese dinero de origen espurio frecuentemente se blanquea en negocios legales, incluso productivos para los países donde esos capitales se invierten (comercio, industrias, servicios, etcétera).

El sistema financiero y bancario y la moderna tecnología telemática son el canal más eficaz para depositar, trasladar e invertir esos fondos, especialmente en el caso de los llamados "paraísos fiscales" o centros financieros de actividad extraterritorial (off shore), de características especiales, que facilitan las operaciones de lavado de dinero por su excesiva flexibilidad y por la carencia de los controles financieros y políticos.

Esto ha generado la necesidad, por parte de todos los Estados, de promover diversas acciones para lograr una adecuada respuesta de la comunidad internacional y de las organizaciones regionales, por medio de acuerdos multilaterales y bilaterales y de la adecuación de las legislaciones nacionales, con la finalidad de prevenir, combatir y sancionar el lavado de dinero y otros ilícitos cometidos en el marco de los sistemas financieros, mediante la estructuración de una red institucional de alcance universal, a cargo del cumplimiento de tales objetivos.

Es una conclusión indiscutible, la conveniencia de emplear, como instrumentos del accionar antidelictivo, la detección e investigación de actividades sospechosas, la creación de instituciones especializadas destinadas a coordinar medidas y recursos mediante pautas internacionales de regulación y supervisión y la aplicación de mecanismos de control y evaluación permanentes de las medidas adoptadas. Indudablemente, debe considerarse que la cooperación internacional en materia de intercambio de información, asistencia judicial y policial y derecho penal y procesal, tanto en el ámbito multilateral como en el bilateral, es el eje fundamental de una acción política eficaz.

En ese sentido, el Grupo de Acción Financiera para el Lavado de Dinero o Blanqueo de Capitales (GAFI), creado en el marco de la OCDE, es un organismo que reúne pericia, autoridad y credibilidad en materia de lavado de dinero para encargarse de la función de impedir a las organizaciones ilícitas el libre manejo de sus fondos a través del sistema financiero global. Por ello, se realizan periódicas rondas de consultas entre sus miembros –Suiza y la Argentina lo son–, acerca de las acciones más eficaces para el cumplimiento de este objetivo.

La importancia de Suiza como centro financiero internacional hace más probable la circulación de capitales ilegales bajo su jurisdicción, lo que motiva su participación activa y protagónica como Estado embarcado en la lucha contra el lavado de dinero. Estos son argumentos esenciales para propiciar la más efectiva cooperación bilateral con nuestro país en estos asuntos. Asimismo, existen numerosas causas judiciales penales y civiles iniciadas ante los tribunales argentinos, algunas de repercusión pública y con implicancias políticas y económicas muy importantes que requieren o han requerido la colaboración de las autoridades administrativas y judiciales suizas, debido a que ellas poseían o podían poseer la información o las pruebas necesarias para su prosecución.

En consecuencia, ante la actual carencia de un instrumento jurídico internacional que regule el vínculo binacional en este tema, se considera necesario darle a dicha cooperación el marco adecuado que aconseja el derecho internacional. En este sentido, resulta conveniente la iniciación de negociaciones diplomáticas entre los gobiernos de ambos países para avanzar en acuerdos acerca de la asistencia judicial mutua y la recíproca cooperación en materia penal, destinados a lograr cumplir con los objetivos buscados en el contexto de la acción multilateral emprendida, teniendo como meta la celebración de un tratado internacional bilateral que consolidará dichos acuerdos.

En materia penal, la Argentina y Suiza solamente han firmado un Tratado de Extradición en Buenos Aires, el 21 de noviembre de 1906, aprobado por el Congreso por medio de la ley 8.348 en 1911, y luego ratificado, que continúa en vigencia desde 1912.

Tampoco se han celebrado otros tratados sobre cooperación general o específica en materia judicial. Esta situación acentúa más la necesidad de lograr acuerdos que, incluso, pueden ir más allá de la asistencia judicial penal, para abarcar otras áreas jurídicas.

La República Argentina tiene vasta experiencia en la cooperación judicial binacional en materia penal. Ha firmado muchos tratados sobre este tema, especialmente con países americanos y europeos. Un marco jurídico bilateral claro y bien definido permite una acción concertada rápida y eficiente, que sortea obstáculos administrativos y judiciales y, en algunos casos, evita la manipulación política. El objetivo fundamental debe ser la administración de justicia con toda la eficacia y celeridad necesarias, pero también con todas las garantías posibles y respetando los derechos humanos.

Entre los antecedentes de carácter regional podemos mencionar los famosos Tratados de Montevideo de 1889 (ley 3.192), el Convenio de 1986 sobre Comunicación de Antecedentes Penales y de Información sobre Condenas Judiciales por Narcotráfico y Uso Indebido de Estupefacientes de los Países Hispano-Luso-Americanos y Filipinas (ley 23.444) y el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales del Mercosur de 1999 (ley 25.095), de gran trascendencia por la extensión territorial del ámbito de aplicación.

Los antecedentes bilaterales son numerosos: los Convenios con Brasil de Asistencia Judicial Gratuita de 1967 (ley 17.279) de Cooperación Judicial de 1992 (ley 24.108) y de Traslado de Condenados del año 2000 (ley 25.306), los Convenios de Información de Antecedentes Penales de 1980 y de Cooperación Jurídica de 1982 con Uruguay (leyes 22.232 y 22.547), la Convención de Asistencia Judicial en Materia Penal con Italia de 1989 (ley 23.707), el Tratado de 1989 de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal (ley 23.708) y el Tratado de 1991 sobre Traslado de Condenados (ley 24.036) con el Reino de España, el Tratado de 1991 de Asistencia Jurídica en Materia Penal con Estados Unidos (ley 24.034), el Tratado de 1991 con Australia sobre Asistencia en Materia Penal (ley 24.038), el Convenio de Asistencia en Asuntos Penales con México de 1991 (ley 24.035), el Tratado de 1992 de Cooperación Jurídica Internacional con Francia (ley 24.107), el Convenio con el Reino Unido sobre Asistencia Judicial contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes de 1993 (ley 24.259), el Acuerdo con Costa Rica, de 1995, sobre Asistencia Judicial contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes (ley 24.553), los Convenios con Paraguay de 1997 de Asistencia Judicial y para el Traslado de Personas Condenadas para el Cumplimiento de Sentencias Penales (leyes 24.847 y 24.812), el Convenio sobre Traslado de Condenados con Venezuela de 1998 (ley 24.041), el Convenio con Bolivia de 1998 sobre Traslado de Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales (ley 24.996), el Convenio con Panamá de 2000 sobre Traslado de Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales (ley 25.305), el Acuerdo de Asistencia Penal con Perú del año 2000 (ley 25.307), el Acuerdo de Asistencia Judicial en Materia Penal con Colombia del año 2000 (ley 25.348), el Tratado de 2001 de Asistencia Mutua Penal con Canadá (ley 25.460) y varios más que están en trámite parlamentario de aprobación.

Sin perjuicio de que la negociación del futuro tratado esté en manos del Poder Ejecutivo nacional, conforme a sus facultades constitucionales, resulta ilustrativo destacar los principios que deben darle fundamento y los contenidos que lo integrarán.

El propósito más concreto es intensificar la asistencia judicial y la cooperación en materia penal, que actualmente se basa en la reciprocidad de los Estados, la motivación reside en la convicción de que la lucha contra la delincuencia requiere de la actuación conjunta de ambos países. No puede olvidarse que el tratado debe elaborarse de conformidad con las normas constitucionales, legales y administrativas de ambos Estados y con los principios de derecho internacional, considerando los lazos de amistad y cooperación que los unen, el respeto de la soberanía nacional y la igualdad de derechos e intereses recíprocos.

Los acuerdos a lograr estarán sustentados en la necesidad de desarrollar acciones conjuntas de prevención, control y represión del delito en todas sus formas, a través de la coordinación y ejecución de programas específicos y del perfeccionamiento de los mecanismos tradicionales de asistencia legal y judicial.

El tratado definirá su ámbito de aplicación y los conceptos de los términos básicos utilizados en su redacción. Asimismo, determinará el alcance de la asistencia judicial incluyendo o excluyendo distintas actuaciones o procedimientos e indicando expresamente las restricciones, limitaciones o condicionamientos de la misma. También designará las autoridades centrales gestoras de la asistencia y las autoridades competentes de ambos Estados, destinatarias o requirentes de la asistencia, estableciendo, además, cuál será el derecho aplicable en cada caso, y la existencia o no de reglas de confidencialidad.

Con respecto a la vinculación de los órganos judiciales de ambos Estados, es conveniente, a los fines de la celeridad procesal y de la efectividad en la investigación y represión del delito, que sea la más directa posible, restringiendo al mínimo la vía diplomática y la tramitación administrativa derivada de ella. Esta vinculación debe traducirse en intercambio directo de información, visitas recíprocas y reuniones conjuntas de los magistrados y funcionarios judiciales para perfeccionar las gestiones mutuas relativas a actuaciones y procedimientos y una colaboración permanente que proporcione la formación de criterios comunes y ágiles, con sólidos fundamentos jurídicos, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del tratado binacional.

Un punto relevante, en especial por la efectividad de la cooperación, será la formulación de los

requisitos formales y materiales de las solicitudes de asistencia judicial (autoridad requirente, objeto del pedido, identificación de personas, descripción de los hechos y calificación jurídica, fundamentación jurídica del pedido, idioma y traducciones, etcétera), así como también las causas posibles de rechazo y las operaciones y modalidades de ejecución de dicha asistencia. También debe regular el traslado y comparecencia de personas involucradas en las causas judiciales y las garantías de esas personas, la existencia, permanencia y enajenación de los elementos y productos de los delitos y la aplicación de medidas provisionales o cautelares (embargos, secuestros, decomisos, etcétera), considerando los intereses de los terceros de buena fe. Asimismo, debe contener cláusulas que dispongan acerca de los gastos de la asistencia judicial, de las comunicaciones e informes mutuos y periódicos entre las autoridades de ambos Estados (condenas, antecedentes penales, etcétera), de la exención recíproca de legalizaciones y del trámite a dar a las denuncias efectuadas por la autoridad de un país para incoar un proceso ante las del otro.

Obviamente, el tratado deberá contener disposiciones acerca de un mecanismo regular de consultas entre ambos Estados a fin de mejorar sus aspectos operativos o de incorporar las modificaciones necesarias. También debe prever un sistema de solución de controversias causadas por la interpretación o aplicación del acuerdo y normas sobre su vigencia y denuncia.

La pericia y conocimiento de los negociadores será la herramienta que actúe sobre la compleja realidad del vínculo binacional, especialmente sobre la compatibilidad de los ordenamientos jurídicos de ambos Estados en el marco del derecho internacional, para lograr un instrumento jurídico adecuado, ágil y flexible, que respete los intereses de las partes coadyuvando, a la vez, al logro de los objetivos comunes. Sin duda alguna, la consulta a los miembros del Poder Judicial y el aprovechamiento de la experiencia recogida en el tema por la práctica constante en los tribunales y en las representaciones diplomáticas de ambos Estados será un invalorable aporte para conseguir un resultado exitoso.

Reafirmando el principio de cooperación internacional e impulsando una acción conjunta de la Argentina y Suiza en favor de impartir justicia y luchar contra el delito, y salvaguardando el principio de división de poderes en lo que se refiere a las facultades del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial en este tema, considero estar cumpliendo la función parlamentaria de recoger las inquietudes de los representados y detectar los problemas que afectan a la administración de justicia para transformarlos en iniciativas y propuestas que serán debatidas por el Congreso de la Nación, a cuyo efecto someto el presente proyecto a su tratamiento por esta Honorable Cámara de Diputados.

Marcelo J. A. Stubrin.

DCXVII

RETIRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

(Orden del Día Nº 1.816)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal han considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni, Grosso, Giustiniani y otros y de la señora diputada Foglia por los que se expresa preocupación por la decisión del gobierno de los Estados Unidos de América de retirarse del tratado por el cual se crea la Corte Penal Internacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación ante la anunciada decisión del gobierno de los Estados Unidos de América de retirarse del tratado por el cual se crea la Corte Penal Internacional.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Luis A. R. Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Guillermo E. Johnson. – Angel E. Baltuzzi. – Daniel A. Basile. – María E. Biglieri. – Omar D. Canevarolo. – Jorge O. Casanovas. – Luis F. J. Cigogna. – Hernán N. L. Damiani. – Marta I. Di Leo. – María del Carmen Falbo. – José R. Falú. – Víctor M. Fayad. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Nilda C. Garré. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Edgardo R. Grosso. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Carlos A. Martínez. – Laura C. Musa. – Marta Y. Palou. – Carlos A. Raimundi. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Héctor R. Romero. – Juan M. Urtubey. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal, al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni, Grosso, Giustiniani y otros y de la señora diputada Foglia, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Un lamentable y contradictorio gesto de desinterés por el avance en el cumplimiento y respeto por los derechos humanos en el mundo fue puesto de manifiesto por parte del gobierno de los Estados Unidos de América el pasado 5 de mayo de 2002, al anunciar el retiro de este país del "Estatuto de Roma", el cual establece la creación de la Corte Penal Internacional.

El tratarse de una decisión de la primer superpotencia mundial, obviamente viene a entorpecer los reiterados y denodados esfuerzos de la comunidad internacional por implantar un coto definitivo a la impunidad, y castigar los crímenes contra la humanidad.

Cabe destacar esta falta de compromiso en la participación de la construcción del derecho internacional, por parte de la actual administración estadounidense. No sólo es la pérdida de un protagonista de la mayor importancia en el proceso de globalización que debe abarcar todos los campos de la conciencia planetaria; tal acontecimiento puede obrar como un verdadero agente desestimulante en otras áreas del orden jurídico internacional y en especial en las Naciones Unidas, donde los distintos actores del escenario pugnan por alcanzar avances sustantivos en el terreno de los derechos humanos.

Al mismo tiempo, no podemos dejar de hacer mención a las palabras vertidas por el enviado especial para los crímenes de guerra, el señor Pierre-Richard Prosper quien sostuvo: "Lo que hicimos hoy, es dirigir una carta a Naciones Unidas destacando que Estados Unidos no tiene la intención de ser parte del tratado de la CPI y que en consecuencia no están sujetos a ninguna obligación emanada de la firma del 31 de diciembre de 2000".

Es por todo lo expuesto, y a raíz de la trascendencia que implica para la comunidad internacional y para los familiares de las víctimas de los crímenes de lesa humanidad y los demócratas de todo el mundo, así como por la más plena vigencia del Estatuto de Roma, que esta Honorable Cámara no puede dejar de expresarse ante este lamentable acontecimiento.

José L. Fernández Valoni.

2

Señor presidente:

Después de cuatro años, este 11 de abril pasado fue ratificado el Estatuto de la Corte Penal Internacional, el cual fuera aprobado en Roma el 17 de julio de 1998. Sesenta y seis Estados han depositado en la ONU los instrumentos ratificatorios, seis más de los 60 que se necesitaban para que la Corte Penal Internacional (CPI) entre en funcionamiento a partir del 1° de julio próximo. Nuestro país lo ratificó en diciembre de 2000, siendo uno de los primeros en Latinoamérica en hacerlo.

Esta Corte integrada por 18 jueces inamovibles, elegidos por los países adheridos, es uno de los mayores logros obtenidos por la humanidad desde 1945, cuando se aprobó la Carta de las Naciones Unidas y la posterior Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Este tribunal mundial tendrá como objetivo fundamental el juzgar crímenes de genocidio, de lesa humanidad, de agresión y de guerra cometidos con posterioridad al 1° de julio del 2002, y actuará de forma complementaria para los casos en que los tribunales del Estado parte se muestren incapaces o impotentes para juzgar aquellos casos que afecten a alguno de sus ciudadanos o que el crimen se haya cometido en su territorio, todo bajo los principios de la imparcialidad, independencia y legalidad. Tampoco podrá actuar en contra de un país o de ciudadanos de un país que no haya ratificado el tratado.

Este formidable esfuerzo por acabar con la impunidad a nivel mundial, al que han contribuido de modo notable las organizaciones no gubernamentales, no cuenta aún con el aval de China, Rusia, la mayoría de los países árabes, entre otros. Se trata de una demora explicable, pero no justificable. Acaso más llamativa y preocupante sea la actitud de Estados Unidos, que adhirió al tratado con la firma del entonces presidente Clinton, pero cuya actual administración encabezada por George W. Bush acaba de comunicar oficialmente a la ONU que no formará parte del Tribunal Penal Internacional, lo que representa un duro golpe para la eficacia de esta Corte.

Aparentemente, la actitud del actual gobierno de EE.UU. de no reconocer el Tratado de Roma y su consecuente negativa a ratificarlo, se fundamentó en el remanido argumento de que, empeñado como está en una lucha sin cuartel contra toda forma de terrorismo, la Corte Penal Internacional resultará un escollo para esa cruzada que, por cierto, tal como la ha encarado el gobierno estadounidense, resulta a todas luces ilegal, no sólo bajo la óptica de las normas y usos del derecho internacional vigentes, sino en contravención del propio derecho interno de los EE.UU.

Con esta conducta negativa hacia el Tratado de Roma, la administración Bush demuestra incluso una supina ignorancia de lo establecido en el propio estatuto, ya que en su artículo 7° las organizaciones terroristas también pueden ser perseguidas si cometen alguno de los crímenes en él contemplados. A su vez, cabe recordar que los EE.UU. apoyaron enfáticamente la creación de los Tribunales Penales Internacionales ad hoc creados para juzgar los casos de Ruanda y la ex Yugoslavia. Estos dos ejemplos bastarían para rebatir la negativa del gobierno de Bush, el cual ha obtenido, después de los atentados que sufrieran los EE.UU. el 11 de septiembre del año pasado, la solidaridad de la mayor parte de los países del mundo, que condenó abiertamente toda forma de terrorismo.

Cabe preguntarse entonces: ¿dónde está la solidaridad de los EE.UU. cuando se trata de dar mayor fuerza, firmeza y solidez, dotando de mayor sentido

y congruencia a esta Corte tan ansiada? También es válida la reflexión que se formulaba el juez español Baltazar Garzón, al preguntarse ¿qué ocurrirá cuando los delitos objeto de investigación se produzcan en una campaña bélica apoyada, coordinada y dirigida por la OTAN, en la que están integrados los EE.UU. pero también países, como España (y la mayoría de los socios de esa coalición), que sí han ratificado el estatuto. ¿La responsabilidad por las decisiones los afectará, aunque hayan sido tomadas por los mandos estadounidenses? ¿O no? La situación de desigualdad es evidente si éstas no son sometidas a la jurisdicción de la Corte. Acaso estas conductas del gobierno norteamericano, al fin de cuentas y a esta altura de los tiempos, no deberían sorprendernos. Piensa como cabeza de un imperio global, con un inmenso poder militar y financiero que lo hace sentir cada vez que sus intereses se vean amenazados en los padres de la democracia sirviendo ésta de excusa para sus intervenciones de todo tipo. Esto trae como consecuencia que cada vez se lo respete menos, pero se le tema más.

Precisamente la Corte Penal Internacional viene a llenar una laguna jurídica en el orden internacional para acabar, aunque más no sea en parte, con tanta impunidad como campea hoy por el mundo. Por ello, habrá que continuar trabajando en todos los foros internacionales para que día a día sean cada vez más los países que ratifiquen el tratado y la Corte sea expresión plena de una voluntad universal para luchar contra los graves delitos en el contemplados.

Por los motivos expuestos y demás que ofreceré al momento de su tratamiento, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Edgardo R. M. Grosso.

3

Señor presidente:

El Departamento de Estado norteamericano ha comunicado formalmente, el 6 de mayo de 2002, al secretario general de la ONU, Kofi Annan, depositario del tratado fundacional de la CPI, que no enviará el texto firmado por Bill Clinton al Congreso y evitará su ratificación. Que EE.UU. no tiene intención de ser parte del tratado y que "ninguna obligación legal deriva de su firma".

La posición estadounidense implica, hasta cierto punto, un boicoteo de la CPI. Los Estados Unidos no facilitarán información e impondrán a los países beneficiarios de algunos de sus programas de ayuda militar o económica la condición de que no colaboren con el tribunal en casos que puedan implicar a ciudadanos estadounidenses. "Creemos que la CPI se erige sobre unos fundamentos defectuosos, y puede ser manipulada y utilizada para procesos de motivación política", declaró el subsecretario de Estado, Marc Grossman, cuando anunció de forma oficial una decisión prevista desde meses atrás.

El 7 de diciembre pasado, el Senado de los Estados Unidos aprobó por una mayoría de 78 contra 21 la Ley de Protección para los Soldados Estadounidenses. Y una enmienda introducida por el senador republicano Jesse Helms proporcionó el marco jurídico para que los Estados Unidos se opongan abiertamente en todos los foros al funcionamiento del tribunal. Entre las disposiciones de la Ley de Protección de los Soldados se encuentran:

–La prohibición de los Estados Unidos de cooperar con la CPI.

–Ningún país que haya ratificado el Tratado de Roma recibirá ayuda militar estadounidense (a excepción de los miembros de la OTAN y otros aliados como Australia, Egipto, Israel, Japón, Corea, Nueva Zelanda y Taiwán).

–Ninguna información clasificada como de seguridad nacional será transferida, ya sea de manera directa o indirecta, a la CPI o a países que sean miembros del Estatuto de Roma.

–Los Estados Unidos no participarán en ninguna misión de mantenimiento de la paz a no ser que el presidente certifique ante el Congreso que los miembros de sus fuerzas armadas estarán exentos de cualquier investigación de la CPI.

El presidente está autorizado a utilizar "todos los medios necesarios y apropiados" para lograr la liberación de personal estadounidense o aliado detenido o hecho prisionero por la Corte o en su nombre. Bush se niega a que ciudadanos de los Estados Unidos de servicio en el exterior (diplomáticos, soldados, agentes de la CIA) e implicados en presuntos crímenes de guerra sean juzgados por la Corte Penal Internacional.

El anuncio supone un nuevo motivo de desaliento para los aliados de los Estados Unidos. La primera potencia mundial firmó el tratado bajo la presidencia de Clinton y participó activamente en las negociaciones previas, imponiendo una reducción de las competencias inicialmente previstas y algunas cláusulas que otros países consideraban contraproducentes. Eso hace especialmente frustrante el hecho de que ahora se desentienda del resultado.

"Favorecemos una estrategia alternativa, basada en devolver las competencias a su nivel natural, que es el Estado", dijo Pierre Prosper, embajador de los EE.UU. para asuntos relacionados con crímenes de guerra. "Queremos conseguir que todos los Estados del mundo tengan el nivel de democracia y la capacidad judicial necesarias para juzgar los crímenes de guerra que puedan haber cometido sus ciudadanos", explicó el embajador.

Mientras tanto, Washington mantendrá su apoyo a tribunales específicos, como los creados para juzgar los crímenes de guerra y contra la humanidad cometidos en los conflictos de Ruanda, ex Yugoslavia o Sierra Leona.

Pero los Estados Unidos no cooperarán, en ningún caso, con la Corte Penal Internacional. "Ese tribunal deberá contar con sus propios recursos; no

aportaremos la información que esté en nuestro poder, por importante que sea para la resolución de un caso", declaró Prosper.

La retirada estadounidense del CPI es una "señal muy peligrosa", estimó Mary Robinson, alta comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La decisión de Washington es "muy lamentable y realmente preocupante", añadió Robinson en una entrevista con la emisora británica BBC. "Sabíamos que Estados Unidos no era favorable a la Corte Penal Internacional", declaró. "Están en su derecho, pero tomar la decisión de no firmar o de retirarse de una firma es una señal muy peligrosa", agregó. "Estados Unidos no sabe hasta qué punto es importante para el mundo la Corte Penal Internacional", dijo Robinson.

El Estatuto de la CPI, instrumentado por una convención específica, y no por una reforma de la Carta de Naciones Unidas, nació para cubrir un gran vacío, respetando los principios garantizadores básicos del derecho penal como son el de irretroactividad de la ley penal y del juez natural. Estará encargada de juzgar el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y la agresión, una vez que se defina este tipo de ofensa. El tribunal estará integrado por 18 jueces y tendrá un fiscal independiente con la facultad de iniciar procesos, sujetos a la aprobación de una cámara de antejuicio, o por la solicitud de un Estado o del Consejo de Seguridad.

A diferencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la CPI no juzgará a Estados sino a individuos. Tampoco tendrá una jurisdicción cronológica o geográficamente acotada, como sí la tienen los tribunales penales para Ruanda y la ex Yugoslavia, creados por resolución del Consejo de Seguridad de la ONU.

En 1948, la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención para la Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio que, entre otras cosas, solicitaba la creación de un órgano judicial internacional para juzgar a los acusados de este delito. Posteriormente, se aprobaron tribunales internacionales ad hoc para casos concretos –Yugoslavia y Ruanda–, pero no se avanzó respecto a uno permanente. En 1998 en Roma, una conferencia internacional aprobó el estatuto de una futura CPI permanente por 120 votos a favor, siete en contra (EE.UU., China, Israel, Filipinas, India, Sri Lanka y Turquía) y veintiún abstenciones.

El 11 de abril de 2002: "Un sueño que se hizo realidad", así calificó el secretario general de las Naciones Unidas, Kofi Annan, a la Corte Penal Internacional, que quedó formalmente establecida, luego de que diez países se sumaran a la ratificación del Estatuto de Roma. Bosnia, Bulgaria, Camboya, República Democrática del Congo, Irlanda, Jordania, Mongolia, Níger, Rumania y Eslovaquia confirmaron el tratado que establece la creación de la CPI y así se alcanzó un total de 66 países, seis más del mínimo requerido para que la Corte comience a funcionar.

Hasta antes de entrar en vigor 56 países habían ratificado el tratado con el que se estableció la creación de la CPI y 139 países lo habían firmado. Para que el tribunal entrará en vigencia se necesitaban 60 confirmaciones y eso ocurrió el 11 de abril, en la novena sesión de la Comisión Preparatoria de la CPI, donde se esperaba que un grupo de más de cinco países ratificaran el estatuto.

La CPI, que tendrá su sede en la ciudad holandesa de La Haya, entrará en vigor el próximo 1° de julio. Se calcula que podrá iniciar los primeros juicios a partir del 2003.

"La humanidad ya no será por más tiempo un testigo indefenso de atrocidades, porque aquellos que se vean tentados a cometer estos crímenes sabrán que la justicia los estará esperando", dijo Annan desde Roma, la ciudad donde se firmó el tratado original, en 1998. Hubo festejos en Italia y Nueva York. En la ceremonia que se realizó en los Estados Unidos, el asesor legal de las Naciones Unidas, Hans Corell, aseguró que "se está dando vuelta una página en la historia de la humanidad". La agrupación defensora de los derechos humanos Human Rights Watch calificó la creación de la corte como un "evento histórico".

"La Corte significa un gran paso contra la impunidad. A partir de ahora los responsables de los crímenes más graves contra la humanidad ya no podrán pensar en buscar refugio fuera de las fronteras de sus países. La Corte concretará el deseo de justicia universal que la comunidad de los derechos humanos ha expresado en los últimos años", dijo María José Guembe, abogada del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

La CPI será "complementaria" de las justicias nacionales, es decir que actuará sólo cuando los Estados sean incapaces o no tengan voluntad de investigar o juzgar el genocidio, los crímenes de guerra o de lesa humanidad. Según su estatuto, podrá llevar ante el banquillo sólo a aquellas personas que violen los derechos humanos después de que se ponga en funcionamiento. Es decir que, por ejemplo, en el caso de la Argentina –que firmó el tratado el 8 de enero de 1999 y lo ratificó el 8 de febrero de 2001– no se podrían juzgar los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar. Sin embargo, existe un debate acerca de si se podrían poner a consideración los casos sobre desapariciones de personas, ya que al ser delitos permanentes aún se siguen cometiendo. "En principio el estatuto establece la irretroactividad. El tema del delito permanente se discutió en las comisiones de preparación del tribunal y es de esperar que las ONG intenten que se reconozca como jurisprudencia el tema de los delitos continuados", explicó Guembe.

La desvinculación total entre los Estados Unidos y el CPI significa que la primera potencia mundial no reconocerá en ningún caso la jurisdicción del tribunal y no acatará ninguna de sus órdenes. Pese al rechazo estadounidense, la CPI ya ha sido ratificada por más de 60 naciones y comenzará a funcionar el año próximo en La Haya.

Nos preocupa que los Estados Unidos, la mayor potencia mundial, quieran quedarse al margen del nuevo sistema legal que se está creando en el mundo. A pesar de ello la CPI nace y la comunidad internacional tiene por delante lograr su efectiva implementación.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani. – Sergio A. Basteiro. – Alfredo P. Bravo. – Eduardo D. J. García. – Oscar R. González. –Margarita O. Jarque. – Héctor T. Polino. – Carlos A. Raimundi. – Jorge Rivas.

4

Señor presidente:

La Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de la Corte Penal Internacional, llevada a cabo en Roma en julio de 1998, aprobó el Estatuto de Roma creando aquélla, lo cual significó sin ningún lugar a dudas un gigantesco paso adelante de la humanidad por la reafirmación de su compromiso con la defensa irrestricta de los derechos humanos, ya que la misma establecerá responsabilidad penal individual por la comisión de las violaciones más graves contra los mismos, el derecho de gentes y el derecho internacional, según las palabras del entonces secretario general de la ONU, Kofi Annan, al pronunciar su discurso en el acto de cierre del cónclave celebrado en la capital italiana.

Este trascendental acuerdo permitirá que la Corte Penal Internacional obtenga competencia para juzgar crímenes como genocidio (artículo 6º del estatuto), crímenes de lesa humanidad (artículo 7º), crímenes de guerra (artículo 8º), incluyendo competencia sobre crímenes que ocurran en conflictos no internacionales [artículo 8-2, incisos *c)* al *f)*] y crímenes de lesa humanidad, aunque hayan sido cometidos independientemente de la existencia de un conflicto armado.

La Corte Penal Internacional también tendrá jurisdicción sobre el crimen de agresión (artículo 5º) cuando los Estados parte aprueben una definición generalmente aceptable durante la Conferencia de Revisión, siete años después de la entrada en vigor del estatuto (artículos 121 y 123).

Por todas estas razones, el país que en los últimos doscientos años se ha erigido como el paradigma de la democracia liberal, de las instituciones republicanas, el defensor inclaudicable de las libertades públicas y privadas, basamentos éstos fundamentales para el respeto irrestricto a los derechos humanos, no puede mantenerse al margen de la ley y el derecho internacional porque, muy a pesar nuestro, la lógica del mundo unipolar posmuro de Berlín le ha asignado un papel preponderante en las relaciones internacionales que sería necio desconocer, por ser la mayor potencia militar y económica del orbe.

Esta actitud del gobierno republicano del presidente George Bush (h.) sin dudas importa un serio retroceso para las aspiraciones del conjunto de la comunidad internacional, la cual pretende que desaparezca la impunidad como presupuesto de la mayor de las injusticias que implica la existencia de crímenes sin castigo, en la esperanza de que de esa manera nunca más la humanidad sufra el accionar de dictadores como Hitler, Mussolini, Somoza, Duvalier, Mobutu, Amin, Marcos, Milosevic o Videla, que asolaron con sus criminales políticas todos los continentes sin excepción.

Esta posición aislacionista y retrógrada de la administración republicana traiciona, asimismo, la tradición de viejos y anónimos luchadores norteamericanos que ofrendaron sus vidas en dos guerras mundiales para impedir que en el mundo se enseñorearan el imperialismo germánico primero y la dictadura del eje nazi-fascista después, derrotados ambos por los pueblos amantes de la libertad a quienes pretendieron esclavizar.

No es casual ni circunstancial esta posición del gobierno norteamericano; tampoco es nueva. Tiene además su correlato en las políticas económicas que pretende imponer a través de los organismos internacionales de crédito, los que se han convertido en un instrumento más de su política exterior que, junto al poder de sus finanzas y su temible maquinaria bélica, lo tornan un verdadero peligro universal en que la imposición, la prepotencia y el sometimiento a sus políticas se plantean como un normal devenir de la historia en el marco de la lógica del mundo globalizado y unipolar.

Por todas estas razones, y las que daré en oportunidad del tratamiento de este proyecto, solicito le prestéis aprobación en la forma en que ha sido presentado a sus efectos.

Teresa B. Foglia.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación ante la anunciada decisión del gobierno de los Estados Unidos de América, de retirarse del tratado por el cual se crea la "Corte Penal Internacional" (Estatuto de Roma); rectificando la postura adoptada por ese país en las postrimerías de la Administración Clinton, e imponiendo una nueva dificultad al complejo proceso internacional que apunta a proteger los derechos humanos a nivel universal, cualquiera sea la víctima y/o el victimario de los crímenes de lesa humanidad.

José L. Fernández Valoni.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la decisión del gobierno de los Estados Unidos, comunicada oficialmente a la ONU, de que no formará parte del Tribunal Penal Internacional, lo que en los hechos significa un duro golpe para la eficacia de esta Corte.

Edgardo R. M. Grosso.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la posición del gobierno de los Estados Unidos de América de retirar la firma que registró el 31 de diciembre de 2000 en el Tratado de la Corte Penal Internacional (CPI), adoptado en la Conferencia de Roma el 17 de julio de 1998.

Rubén H. Giustiniani. – Sergio A. Basteiro. – Alfredo P. Bravo. – Eduardo D. J. García. – Oscar R. González. – Margarita O. Jarque. – Héctor T. Polino. – Carlos A. Raimundi. – Jorge Rivas.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a la decisión del gobierno federal de los Estados Unidos de Norteamérica al renunciar formalmente al tratado que instaurará la Corte Penal Internacional por no compartir ni sus propósitos ni su objetivo.

Teresa B. Foglia.

(Supl. (1) al Orden del Día Nº 1816)

OBSERVACION

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observación al Orden del Día N°1.816/02 que contiene el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal referente al proyecto de declaración por el que se expresa preocupación por la decisión del gobierno de los EE.UU. de América de retirarse del tratado por el cual se crea la Corte Penal Internacional.

Esta observación es presentada de acuerdo a las disposiciones del artículo 113 del reglamento de esta Cámara.

Ya he fijado nuestra posición de Autodeterminación y Libertad en este tema ante proyectos referidos al tema de la Corte Internacional. Ampliaremos los fundamentos de esta observación en el recinto durante el debate pertinente.

Dejamos constancia de la presente observación en los términos reglamentarios fijados.

Luis F. Zamora.

DCXVIII

ARANCEL EXTERNO COMUN DEL ARROZ

(Orden del Día Nº 1.820)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur, de Economías y Desarrollo Regional y de Economía han considerado los proyectos de resolución del señor diputado Cusinato y otros, y de la señora diputada Jaroslavsky y otros, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a elevar el arancel externo común del arroz al 35%; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera las medidas conducentes a acordar con las demás naciones que integran el Mercosur la elevación del arancel externo común del arroz.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Carlos Snopek. – Guillermo Corfield. – Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos Brown. – Raúl Solmoirago. – Daniel Carbonetto. – Carlos Castellani. – Alberto Coto. – Roberto Lix Klett. – Domingo Vitale. – Mario H. Bonacina. – Luis Molinari Romero. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – José Martínez Llano. – Julio Humada. – Juan C. Olivero. – Angel Geijo. – Julio Accavallo. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel Baltuzzi. – Roberto Basualdo. – Marcela Bianchi Silvestre. – Jesús Blanco. – Ricardo Bussi. – Omar D. Canevarolo. – Hugo Cettour. – Luis F. Cigogna. –

Julio Conca. – Elsa Correa de Pavón. – Gustavo Di Benedetto. – Fernanda Ferrero. – Alejandro Filomeno. – Teresa Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael González. – Edgardo R. Grosso. – Francisco Gutiérrez. – Julio Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel Jobe. – Arturo Lafalla. – María T. Lernoud. – Encarnación Lozano. – Benjamín Nieto Brizuela. – Norma Pilati. – Marta Palou. – Melchor Posse. – Carlos A. Raimundi. – Osvaldo Rial. – Olijela del Valle Rivas. – Gabriel Romero. – Mirta Rubini. – Luis Sebriano. – Julio Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Luis Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Horacio Vivo. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur, de Economías y Desarrollo Regional y de Economía, al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Cusinato y otros, y de la señora diputada Jaroslavsky y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La elevación del arancel externo común es la herramienta indispensable para evitar que los sectores productivos sufran fuertes perjuicios a la producción agropecuaria, que ha llevado a un altísimo endeudamiento del sector y a la desaparición del 50% de los productores de nuestro país.

La amenaza latente de nuevas importaciones subsidiadas, daría un golpe de gracia a la economía arrocera de nuestro país, asentada en las provincias del litoral, que ha demostrado ser competitiva ante reglas claras y estables con tasas de crecimiento del 13% anual acumulativo durante la pasada década.

La importancia económica regional que tiene el sector arrocero argentino es realmente muy trascendente. Sólo en Entre Ríos genera casi el 6% del PBI y más del 20% del producto agropecuario provincial.

En la zafra pasada Brasil adquirió fuera del Mercosur más de 700.000 toneladas de arroz equivalente cáscara cuando Uruguay y Argentina aún tenían un importante stock para exportar, quedando gran parte del mismo sin venderse. El arroz comprado por Brasil fuera de la región contiene importantes subsidios que superan ampliamente la débil protección que brinda el arancel externo. Se debe lograr en el mismo ámbito, que Brasil a través de las normas financieras que establece para sus importaciones de arroz, diferencie claramente el ingreso de arroz producido por sus socios del que ingrese de terceros países.

Las cifras finales de producción de la zafra 2000-2001 suministradas por la Secretaría de Agricultura, alcanzaron a las 750.000 toneladas, compuestas por 660.000 toneladas de arroz largo fino y 87.000 TM de arroz largo ancho, en aumento con respecto a las 700.000 toneladas estimadas por el sector privado, debido básicamente al incremento de los rindes obtenidos en la provincia de Entre Ríos, que fueron récord. Considerando un consumo interno de 420.000 toneladas, nuestro país tuvo un saldo exportable de alrededor de 330.000 toneladas base cáscara, en fuerte disminución respecto a años anteriores. La provincia de Entre Ríos mantiene el primer lugar con 390.000 TM seguida por Corrientes con 275.000 TM y Santa Fe con 45.000 TM de producción.

Según un informe de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, la superficie preparada para el cultivo de arroz 2002-2003 en la provincia de Entre Ríos sería de alrededor de un 20% mayor a la superficie laboreada para ese cultivo durante el ciclo anterior. Este incremento se debe a que si bien no se han construido nuevas represas, los productores que utilizan este medio como recurso de agua tendrían la intención de sembrar la superficie máxima que les permite regar su represa, mientras que los productores que utilizan el riego de pozo también planean sembrar mayor superficie que el año pasado con arroz.

Los productores arroceros de todos los países miembros plenos del Mercosur han manifestado públicamente la necesidad de elevar el arancel externo común del arroz en el bloque regional, para evitar el ingreso de mercadería proveniente de países subsidiadores que originan una competencia desleal. Esta posibilidad está contemplada en los acuerdos logrados en la Ronda Uruguay de la Organización Mundial del Comercio.

La cadena productiva del arroz de los países del Mercosur reunidos en el mes de junio del corriente año en la ciudad de Montevideo, suscribieron la Carta de Montevideo, en la que se fustigó por insuficiente todo aumento del arancel externo común que no alcance al reclamado 35%. Quedo de manifiesto como resultado de ese encuentro, evaluatorio de otros que le antecedieron, la necesidad de concretar un proyecto de verdadera integración en el sector para contribuir a hacer del Mercosur la fuerza que realmente puede actuar desde firmes posiciones contra los arroces subsidiados de extrazona, que ahora acaban de recibir en Estados Unidos el empuje adicional de 190 mil millones de dólares. Cultivadores e industriales de Argentina, Brasil y Uruguay explicitaron su espíritu de mantenerse firmes en la lucha por precios mejores, reivindicaron

la notable calidad del arroz de la región respecto al del resto del mundo y fundamentaron su lucha por obtener el arancel externo común del 35%.

Un sector que en 10 años aumentó la superficie sembrada un 120% hasta 290.000 ha, un 50% de los rendimientos a 5.700 kg por ha promedio a nivel país, y un 270% la producción a 1.660.000 toneladas, que invirtió u$s 200.000.000 a nivel productivo y u$s 50.000.000 a nivel industrial, llevando el progreso y la expansión de la frontera agrícola a vastas zonas del litoral argentino, merece sin lugar a dudas la atención y el apoyo de las autoridades, para la implementación de políticas activas que lo protejan de prácticas desleales de comercio internacional, y le devuelvan la competitividad perdida que atenta contra su propia existencia.

En un mundo donde las políticas agrícolas de los países sufren constantes cambios como aumentos de los subsidios y del proteccionismo, la importancia de defender a los productores locales de dichas prácticas desleales es tanto o más significativa que la eficiencia misma del sector en obtener altos niveles de producción con costos competitivos. Por todo ello, solicitar la elevación del arancel externo común del arroz a 35%, el máximo permitido por la Organización Mundial de Comercio, es la medida más urgente que debemos tomar para responder eficientemente a esta realidad.

Gustavo Cusinato. – Guillermo E. Corfield. – María E. Herzovich.

2

Señor presidente:

Los EE.UU. y Tailandia. entre otros países, exportan arroz a países de la región a través de una enérgica política de subsidios a la producción y exportación.

Existe una clara coincidencia en los sectores de la cadena productiva de todos los países miembros que cualquier aumento del arancel externo común, que no llegue al 35% es insuficiente y no sirve para resguardar los derechos y las legítimas expectativas de la cadena agroindustrial del Mercosur.

El ingreso a la región de arroces altamente subsidiados, hasta niveles del 110% del costo de la bolsa de 50 kg cáscara nos hacen pensar, señor presidente, coincidiendo con la postura puesta de manifiesto por todos los representantes de la cadena productiva del arroz (industriales y productores) del Mercosur en la Carta de Montevideo, que corresponde sin más trámite implementar las medidas necesarias al amparo de las normativas vigentes, fijando con carácter transitorio el AEC en orden del 35% en resguardo de los derechos e intereses de los productores e industriales de la región.

Gracia Jaroslavsky. – María E. Herzovich. – Silvina Leonelli. – Miguel R. Mukdise.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio al Gobierno de la República Federativa del Brasil a los efectos de solicitarle la elevación del arancel común externo (ACE) del arroz al 35%.

Gustavo Cusinato. – Guillermo E. Corfield. – María E. Herzovich.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de requerirle que, a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas conducentes a:

1. Disponer en forma conjunta con las naciones que integran el Mercosur, la elevación del arancel externo común (AEC) del arroz al 35%, limite máximo permitido por la Organización Mundial del Comercio.

2. Repudiar las continuas y permanentes prácticas desleales de comercio implementadas por los EE.UU. como son los subsidios a la producción y a la exportación, que atentan contra todos los principios que pregonan en defensa del libre comercio y la economía de mercado.

Gracia Jaroslavsky. – María E. Herzovich. – Silvina Leonelli. – Miguel R. Mukdise.

DCXIX

ACUERDO CON EL BRASIL REFERIDO A LA AMPLIACION DEL USO DEL CONVENIO DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS EN EL AMBITO DEL MERCOSUR

(Orden del Día Nº 1.821)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Mercosur y de Economía han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga agilizar la implementación del acuerdo suscripto con la República Federativa del Brasil el 5 de julio de 2002, en lo referido a la ampliación del uso del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos en el ámbito del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Jorge A. Escobar. – Guillermo Corfield. – Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos Brown. – Daniel Carbonetto. – Alberto Coto. – Roberto Lix Klett. – Mario H. Bonacina. – José L. Fernández Valoni. – Luis Molinari Romero. – Juan C. Lynch. – Celia Isla de Saraceni. – José Martínez Llano. – Raúl J. Solmoirago. – Angel Geijo. – José Figueroa. – Darío P. Alessandro. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi. – Jesús Blanco. – Omar D. Canevarolo. – Hugo Cettour. – Luis F. J. Cigogna. – Julio Conca. – Elsa Correa. – Eduardo Di Cola. – Alejandro Filomeno. – Teresa Foglia. – Rubén Giustiniani. – Rafael A. González. – Edgardo Grosso. – Francisco Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Ricardo Patterson. – Melchor A. Posse. – Carlos A. Raimundi. – Osvaldo Rial. – Oliva Rodríguez González. – Gabriel L. Romero. – Luis Trejo. – Ricardo Vázquez. – Jorge Villaverde. – Horacio Vivo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, agilice la implementación del acuerdo suscrito con la hermana República Federativa del Brasil el pasado 5 de julio de 2002, específicamente en lo referido a la ampliación del uso del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos en el ámbito del Mercosur.

Osvaldo H. Rial.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Mercosur y de Economía, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Rial solicitando al Poder Ejecutivo disponga agilizar la implementación del acuerdo suscripto con la República Federativa del Brasil el 5 de julio de 2002, en lo referido a la ampliación del uso del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos en el ámbito del Mercosur, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Escobar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las dificultades por las que atraviesa la región, tras la agudización de la crisis argentina, habiendo padecido casi cinco años de recesión, que ha desembocado en una severa crisis bancaria nacional, por la que debió recurrir a una fuerte devaluación de la moneda y a decretar la cesación de pagos del grueso de sus compromisos internacionales, han generado el temido efecto de "contagio" a las economías vecinas, especialmente las de los países del Mercosur, Uruguay, Brasil y Paraguay.

Ello, además de preocupar, debe movilizarnos a pensar en profundizar los lazos de cooperación y complementación con estos países, de los que somos socios plenos.

En este marco, se inscribe el uso que ha merecido en nuestra región el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, un instrumento surgido en la antigua ALALC, receptado a partir de 1982 por la ALADI y posteriormente, mediante la resolución GMC 52/92 –luego derogada–, por el Mercosur.

Lamentablemente, los vaivenes de las economías nacionales han llevado a limitar o restringir el uso de este instrumento de pago internacional con moneda escriturada, compensable por los bancos centrales de los países adherentes, aplicable a operaciones de comercio exterior, que tiene ciertas ventajas –y desde luego desventajas–, entre las que podemos citar: la expansión del comercio intramercado, reducción del flujo de divisas y de los riesgos en los pagos, un cuasimecanismo de restablecimiento y abaratamiento del crédito, entre otras.

A modo de referencia, podemos citar los datos brindados por el Banco Central de Brasil, respecto del uso del CCR entre Brasil y la Argentina durante el año 2001: de las operaciones de importación efectuadas por el Brasil, el país que más uso el mecanismo fue la Argentina (33%), seguida de Ecuador (13%), Uruguay (12%), Perú (11%) y Chile (9%).

Por exportaciones, el porcentaje de mayor uso lo detenta Chile (38%), seguido por Uruguay (29%) y la Argentina (24%). A modo de referencia final, el movimiento total realizado mediante el CCR totalizó (créditos y débitos) la suma de trescientos millones de dólares.

Sin duda, es un instrumento que tiene una potencialidad mucho mayor a los efectos de canalizar el comercio intramercado; ello, sin dejar de tener presente que tiene desventajas que deben morigerarse, dado que, insisto, debemos frente a la crisis revitalizar los mecanismos de integración y cooperación.

En este sentido, el Estado nacional, a través de los ministros de Relaciones Exteriores y Economía, suscribió con el Brasil, representado por sus ministros de Relaciones Exteriores y Desarrollo, un auspicioso acuerdo el pasado 5 de julio, por el que se prevé, entre otras cuestiones, reactivar la utilización del CCR, vía la flexibilización de los límites, de

las operaciones de hasta 360 días, restableciendo las operaciones de más de 360 días, y generando un canal de colaboración para la renegociación de la deuda de importadores argentinos con exportadores brasileros otorgando avales y crédito bancario con la finalidad de restablecer el comercio entre los dos países.

Todo ello sin dejar de señalar que el acuerdo resulta un primer paso fundamental para reutilizar el CCR en todo el ámbito del Mercosur, en lo que debe exceder al mero mecanismo de pagos, para convertirse en los primeros pasos hacia la moneda común.

Por todo lo cual solicito que acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Osvaldo H. Rial.

DCXX

CUSTODIA EN LAS AUTOPISTAS LA PLATA-BUENOS AIRES Y TENIENTE GENERAL LUIS DELLEPIANE

(Orden del Día Nº 1.822)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga comprobar si existe durante las veinticuatro horas custodia de las fuerzas de seguridad en la autopista La Plata - Buenos Aires y en la autopista Teniente General Luis Dellepiane; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga comprobar si en las vías de acceso a las autopistas Au La Plata - Buenos Aires y en autopista Teniente General Luis Dellepiane existe durante las veinticuato horas custodia de las fuerzas de seguridad.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Fernando R. Montoya. – Alejandro M. Nieva. – Angel E. Baltuzzi. – Alicia A. Castro. – José L. Fernández Valoni. – Miguel R. D. Mukdise. – Elsa G. Lofrano. – José C. G. Cusinato. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Manuel J. Baladrón. – Sergio A. Basteiro. – Carlos R. Brown. – Dante O. Canevarolo. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto A. Coto. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Carlos R. Iparraguirre. – Antonio A. Lorenzo. – Juan C. Lynch. – Julio C. Moisés. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – María del Carmen C. Rico. – Raúl J. Solmoirago. – Saúl E. Ubaldini. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior, luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Pepe, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitarle al Poder Ejecutivo, con la urgencia que la gravedad de esta comprobación se merece, si en las vías de acceso, principalmente a las que hemos hecho referencia: AU La Plata - Buenos Aires y en Autopista Teniente General Luis Dellepiane, existe durante las veinticuatro horas custodia de las fuerzas de seguridad.

Lorenzo A. Pepe.

DCXXI

ACCIDENTE AEREO DE AUSTRAL EN FRAY BENTOS, URUGUAY

(Orden del Día Nº 1.823)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky por el que se adhiere al homenaje que realizan los amigos y familiares de las víctimas del accidente aéreo del vuelo 2.553 de Austral en Fray Bentos, Uruguay; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir al homenaje y recordatorio que realizan amigos y familiares de las 74 víctimas del trágico accidente aéreo ocurrido 5 años atrás del vuelo 2.553 del DC-9 32 de Austral Líneas Aéreas en la estancia situada a 32 kilómetros de la ciudad de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Jorge A. Villaverde. – Alejandro M. Nieva. – Carlos R. Iparraguirre. – Alicia Castro. – Gerardo Conte Grand. – Miguel Mukdise. – Ricardo Rapetti. – José Fernández Valoni. – Martín Caballero. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Angel Baltuzzi. – Sergio Basteiro. – Marcela Bordenave. – Juan C. Correa. – Alberto Coto. – Jorge Daud. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Nilda Garré. – Julio C. Humada. – Antonio Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Luis Molinari Romero. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo Pepe. – Carlos Raimundi. – María del Carmen Rico. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Raúl Solmoirago. – Saúl Ubaldini. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional, luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al homenaje y recordatorio que realizan amigos y familiares de las 74 víctimas del trágico accidente ocurrido 5 años atrás del vuelo 2.553 del DC-9 32 de Austral Líneas Aéreas.

La nave y sus 74 ocupantes nunca llegaron a destino, las imágenes de horror mostraban la caída de la aeronave en la estancia situada a 32 kilómetros de la ciudad uruguaya de Fray Bentos. El espanto y la muerte enlutecieron y aún entristecen a nuestro país.

Arnoldo Lamisovsky.

DCXXII

ELECTRIFICACION DEL SERVICIO FERROVIARIO ENTRE GLEW Y ALEJANDRO KORN (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.824)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la realización de las obras de electrificación del servicio ferroviario entre las estaciones de Glew y Alejandro Korn del ex Ferrocarril Roca, en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Alicia Castro. – Marcela Bianchi Silvestre. – Miguel Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Miguel Baigorria. – Sergio Basteiro. – Liliana Bayonzo. – Héctor Cavallero. – Alberto Coto. – José Cusinato. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Rubén Giustiniani. – Alberto Herrera. – María Herzovich. – Margarita Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Benjamín Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo Pepe. – Luis Sebriano. – Raúl Solmoirago. – Hugo Storero. – Saúl Ubaldini. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de las obras de electrificación del servicio ferroviario entre las estaciones Glew y Alejandro Korn del ex Ferrocarril Roca en la provincia de Buenos Aires.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

DCXXIII

PUENTE CARRETERO EN LA RUTA NACIONAL 34, A LA ALTURA DEL RIO SAN LORENZO (JUJUY)

(Orden del Día Nº 1.825)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrín y el de los señores diputados Nieva y Giubergia por los que se solicitan al Poder Ejecutivo obras de reparación y construc-

ción del puente carretero en la ruta nacional 34, a la altura del río San Lorenzo, entre las localidades de Calilegua y Libertador General San Martín, en la provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la reconstrucción del puente carretero sobre la ruta nacional 34, a la altura del río San Lorenzo, entre las localidades de Calilegua y Libertador General San Martín, en la provincia de Jujuy.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Alicia A. Castro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González . – Alfredo A. Martínez. – José Quiroz. – Elsa S. Agüero. – María del C. Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Héctor J. Cavallero. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Rubén H. Giustiniani. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo G. Storero. – Saúl E. Ubaldini. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrín y de los señores diputados Nieva y Giubergia y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga la reparación del puente carretero sobre la ruta 34, a la altura del río San Lorenzo, entre las localidades de Calilegua y Libertador General San Martín, de la provincia de Jujuy.

María T. Ferrín.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la urgente construcción de un puente carretero sobre la ruta nacional 34, a la altura del río San Lorenzo, entre las localidades de Calilegua y Libertador General San Martín, provincia de Jujuy.

Alejandro M. Nieva. – Miguel A. Giubergia.

DCXXIV

REPAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE LA RUTA NACIONAL 40 (CHUBUT)

(Orden del Día Nº 1.826)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proceder a la repavimentación y mantenimiento de varios tramos de la ruta nacional 40, en la provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga las medidas necesarias para proceder a la repavimentación y mantenimiento de varios tramos de la ruta nacional 40, que une la localidad de Lelequ-Esquel y Esquel-Gobernador Costa, además de la rotonda de acceso a la localidad de Esquel y al Parque Nacional Los Alerces, en la provincia del Chubut.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Alicia Castro. – Marcela Bianchi Silvestre. – Miguel Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Miguel Baigorria. – Sergio Basteiro. – Liliana

Bayonzo. – Héctor Cavallero. – Alberto Coto. – José Cusinato. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Rubén Giustiniani. – Alberto Herrera. – María Herzovich. – Margarita Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Benjamín Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo Pepe. – Luis Sebriano. – Raúl Solmoirago. – Hugo Storero. – Saúl Ubaldini. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, disponga las medidas necesarias a fin de proceder a la repavimentación y mantenimiento del tramo de la ruta nacional 40 que une las localidades de Lelequ-Esquel y Esquel-Gobernador Costa, además de las rotondas de acceso a la localidad de Esquel y al Parque Nacional Los Alerces en la provincia del Chubut.

Víctor Cisterna.

DCXXV

ACTA ACUERDO SUSCRITA POR LAS PROVINCIAS DEL NOA Y DEL NEA PARA EL REACONDICIONAMIENTO DEL RAMAL C-25 DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

(Orden del Día Nº 1.827)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bortolozzi de Bogado por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dar cumplimiento al acta acuerdo suscrita por las provincias del NOA y del NEA, efectivizando las partidas previstas en el año 2002 destinadas al reacondicionamiento del ramal C-25 del Ferrocarril General Belgrano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a dar cumplimiento al acta acuerdo suscrita el 20 de marzo de 2002 entre el señor gobernador de la provincia de Salta, doctor Juan Carlos Romero, en representación de las provincias del Noroeste y Nordeste argentino, el presidente de la empresa Belgrano Cargas S.A., el secretario general de la Unión Ferroviaria y, por el Estado nacional, el ministro de la Producción y el secretario de Transporte, efectivizando las partidas previstas en el presupuesto general de la Nación 2002, destinadas al reacondicionamiento del ramal C-25 del Ferrocarril General Belgrano, a efectos de permitir su operatividad.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Carlos D. Snopek. – Alejandro M. Nieva. – Raúl J. Solmoirago. – Domingo Vitale. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo Martínez. – Juan C. Olivero. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Héctor J. Cavallero. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Hernán N. L. Damiani. – Gustavo D. Di Benedetto. – Miguel A. García Mérida. – Angel O. Geijo. – Rubén H. Giustiniani. – Gustavo E. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Julio C. Moisés. – Fernando R. Montoya. – Benjamin R. Nieto Brizuela. – Lorenzo A. Pepe. – Norma R. Pilati. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta E. Rubini. – Blanca A. Saade. – Luis A. Sebriano. – Julio R. F. Solanas. – Hugo G. Storero. – Atilio P. Tazzioli. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Economías y Desarrollo Regional, luego de analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Bortolozzi de Bogado, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que proceda a dar cumplimiento al acta acuerdo suscrita el 20 de marzo de 2002, entre el señor gobernador de la provincia de Salta, doctor Juan Carlos Romero en representación de las provincias del Noroeste y Nordeste argentino, el presidente de la empresa Belgrano Cargas S.A., el secretario general de la Unión Ferroviaria y, por el Estado nacional, el ministro de la Producción y el secretario de Transporte, efectivizando las partidas previstas en el presupuesto general de la Nación 2002 destinadas al reacondicionamiento del ramal C-25, del Ferrocarril General Belgrano, permitiendo su operatividad.

Adriana R. Bortolozzi de Bogado.

DCXXVI

CORREDOR VIAL PASO DE JAMA (JUJUY)

(Orden del Día Nº 1.828)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Argul por el que se expresa beneplácito por la firma del convenio firmado entre el Poder Ejecutivo y la provincia de Jujuy sobre disponer la reiniciación y terminación del corredor vial Paso de Jama; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la firma del convenio firmado entre el Poder Ejecutivo y la provincia de Jujuy por el cual se ha dispuesto la reiniciación y terminación del corredor vial Paso de Jama.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Alicia Castro. – Marcela Bianchi Silvestre. – Miguel Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Miguel Baigorria. – Sergio Basteiro. – Liliana Bayonzo. – Héctor Cavallero. – Alberto Coto. – José Cusinato. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Rubén Giustiniani. – Alberto Herrera. – María Herzovich. – Margarita Jarque. – Elsa Lofrano. – Julio C. Moisés. – Fernando Montoya. – Benjamín Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo Pepe. – Luis Sebriano. – Raúl Solmoirago. – Hugo Storero. – Saúl Ubaldini. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de declaración de la señora diputada Argul, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la firma del convenio firmado entre el Poder Ejecutivo y la provincia de Jujuy por el cual se ha dispuesto la reiniciación y terminación del corredor vial Paso de Jama.

Marta del Carmen Argul.

DCXXVII

SERVICIO DE TRENES DE PASAJEROS ENTRE BRAGADO Y LINCOLN (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.829)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jobe por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a ampliar el ramal del Ferrocarril Provincial Bragado-Lincoln, provincia de Buenos Aires, hasta la localidad bonaerense de Pasteur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, sostenga y mejore el servicio de trenes de pasajeros correspondientes a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, administrado por la provincia de Buenos Aires, que va desde la ciudad de Bragado a la ciudad de Lincoln y viceversa, provenien-

te de estación Once, Capital Federal, ampliándolo en su recorrido hasta la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alicia Castro. – Marcela Bianchi Silvestre. – Miguel Mukdise. – Alfredo Martínez. – Oliva Rodríguez González. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Miguel Baigorria. – Sergio Basteiro. – Liliana Bayonzo. – Héctor Cavallero. – Alberto Coto. – José Cusinato. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Rubén Giustiniani. – Alberto Herrera. – María Herzovich. – Margarita Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Fernando Montoya. – Benjamín Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo Pepe. – Luis Sebriano. – Raúl Solmoirago. – Hugo Storero. – Saúl Ubaldini. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Jobe, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo gestione, a través de los organismos que correspondan, el sostenimiento y mejora del servicio de trenes de pasajeros correspondientes a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, administrado por la provincia de Buenos Aires, que va desde la ciudad de Bragado a la ciudad de Lincoln y viceversa, proveniente de estación Once, Capital Federal, ampliándolo en su recorrido hasta la localidad de Pasteur, partido de Lincoln.

Miguel A. Jobe.

DCXXVIII

COMPLEJO VIAL EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

(Orden del Día Nº 1.830)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la urgente reparación del complejo vial que incluye la ruta nacional AO08 y su enlace con las rutas nacionales 11, 33, 34, 9 y la autopista AO12, en la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la urgente reparación del complejo vial compuesto por la ruta nacional AO08 (avenida de circunvalación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe) junto al bacheo, repavimentación y señalización de un tramo que enlaza la ciudad con las rutas nacionales 11, 33, 34, 9 y la autopista Aramburu desde la AO12 hasta la citada avenida.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Alicia Castro. – Marcela Bianchi Silvestre. – Miguel Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Miguel Baigorria. – Sergio Basteiro. – Liliana Bayonzo. – Omar Becerra. – Héctor Cavallero. – Alberto Coto. – José Cusinato. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Rubén Giustiniani. – Alberto Herrera. – María Herzovich. – Margarita Jarque. – Antonio Lorenzo. – Elsa Lofrano. – Julio C. Moisés. – Benjamín Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo Pepe. – Luis Sebriano. – Hugo Storero. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, proceda a la

urgente reparación del complejo vial compuesto por la ruta nacional AO08 (avenida de circunvalación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe) junto al bacheo, repavimentación y señalización de un tramo que enlaza la ciudad con las rutas nacionales 11, 33, 34, 9 y la autopista Aramburu desde la AO12 hasta la citada avenida.

Francisco Sellarés. – Angel E. Baltuzzi. – Irma A. Foresi.

DCXXIX

OBRAS VIALES EN CORDOBA, JUJUY, SALTA Y CHUBUT

(Orden del Día Nº 1.831)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado los proyectos de resolución del señor diputado Grosso, de la señora diputada Chaya y los proyectos de declaración del señor diputado Snopek, de los señores diputados Moisés y Ubaldini y de los señores diputados Larreguy y Cisterna por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la realización de diversas obras viales en las provincias de Córdoba, Jujuy, Salta y Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes disponga:

1. Proceder a la repavimentación de la carpeta asfáltica de la ruta nacional 158, en el tramo comprendido entre las ciudades de San Francisco y Río Cuarto –con prioridad el tramo parcial Villa María-Río Cuarto–, en la provincia de Córdoba, así como también ordene la ejecución de obras complementarias de señalización, limpieza y mantenimiento de banquinas.

2. Concretar la culminación, a la brevedad, de las obras de pavimentación de la ruta nacional 9, que corresponde al tramo comprendido entre la localidad de Yala y la localidad de Purmamarca, de la provincia de Jujuy.

3. Transferir las partidas necesarias a fin de realizar relleno de depresiones y baches con cemento asfáltico, reconstrucción de paquete estructural, base granular, carpeta bituminosa, y obras complementarias en la ruta nacional 16, en los tramos: límite con el Chaco-Coronel Olleros, Coronel Olleros-El Tunal, El Tunal-empalme ruta nacional 9/34, en los departamentos de Anta y Metán, en la provincia de Salta.

4. Culminar el tramo Yala-Purmamarca de la ruta nacional 9, en la provincia de Jujuy.

5. Proceder a la repavimentación y mantenimiento de la ruta nacional 3, en el tramo comprendido entre Sierra Grande (Río Negro) y el paraje Arroyo Verde en el paralelo 42º limítrofe con la provincia del Chubut, provincia de Río Negro.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Carlos A. Courel. – Alejandro M. Nieva. – Alicia A. Castro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo Martínez.– Elsa S. Quiroz. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Héctor J. Cavallero. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Fabian De Nuccio. – Dante Elizondo. – Rubén H. Giustiniani. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Margarita O. Jarque. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Julio C. Moisés. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo G. Storero. – Saúl E. Ubaldini. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar los proyectos de resolución del señor diputado Grosso, de la señora diputada Chaya y los proyectos de declaración del señor diputado Snopek, de los señores diputados Moisés y Ubaldini y de los señores diputados Larreguy y Cisterna, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de hacerle saber que esta Honorable Cámara considera urgente y necesario insistir ante el Ministerio de Infraestructura para que, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, proceda a la repavimentación de la carpeta asfáltica de la ruta nacional 158, en el tramo comprendido entre las

ciudades de San Francisco y Río Cuarto –con urgencia y prioridad el tramo parcial Villa María-Río Cuarto–, en la provincia de Córdoba, así como también ordene la ejecución de obras complementarias de señalización, limpieza y mantenimiento de banquinas.

Edgardo R. M. Grosso.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, con la pertinente intervención de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de las demás áreas que estime corresponder, disponga las medidas necesarias para que se culminen a la brevedad las obras de pavimentación de la ruta nacional 9 que corresponden al tramo comprendido entre la localidad de Yala y la localidad de Purmamarca, de la provincia de Jujuy.

Carlos D. Snopek.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección Nacional de Vialidad y Jefatura de Gabinete arbitren con carácter de muy urgente los medios debidos para transferir las partidas necesarias a fin de realizar relleno de depresiones y baches con cemento asfáltico, reconstrucción de paquete estructural, base granular, carpeta bituminosa, y obras complementarias de la ruta nacional 16 en los tramos: límite con el Chaco-Coronel Olleros, Coronel Olleros-El Tunal, El Tunal-empalme ruta nacional 9/34, en los departamentos de Anta y Metán, en la provincia de Salta.

María L. Chaya.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, disponga las medidas conducentes a la culminación de la ruta nacional 9, tramo Yala-Purmamarca, de la provincia de Jujuy.

Julio C. Moisés. – Saúl E. Ubaldini.

5

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, disponga las medidas conducentes a fin de proceder a la repavimentación y mantenimiento de la ruta nacional 3 en el tramo comprendido entre Sierra Grande (Río Negro) y el paraje Arroyo Verde en el paralelo 42º limítrofe con la provincia del Chubut.

Carlos A. Larreguy. – Víctor H. Cisterna.

DCXXX

DOCTOR ROBERTO ZALDIVAR

(Orden del Día Nº 1.832)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano y otros, por el que se reconoce la labor científica del doctor Roberto Zaldívar, en cirugía refractiva y de cataratas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Su reconocimiento a la labor científica del doctor Roberto Zaldivar, por sus investigaciones acerca de las nuevas técnicas e instrumentos utilizados en los distintos tipos de procedimientos quirúrgicos en la cirugía refractiva y de cataratas, como así también para las demás especialidades oftalmológicas.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Marta C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda S. Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Mirta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la

señora diputada Lozano y otros, por el que se reconce la labor científica del doctor Roberto Zaldívar, en cirugía refractiva y de cataratas. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando algunos de sus aspectos.

Martha C. Alarcia.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar reconocimiento a la labor científica del doctor Roberto Zaldívar, por sus investigaciones acerca de las nuevas técnicas e instrumentos para los distintos tipos de procedimientos quirúrgicos en la cirugía refractiva y de cataratas, como así también para las demás especialidades oftalmológicas.

Encarnación Lozano. – Guillermo Amstutz. – Víctor M. F. Fayad. – Luis J. Jalil. – Arturo P. Lafalla. – Gabriel J. Llano. – Aldo Ostropolsky. – Norma R. Pilati. – Haydé T. Savron. – Cristina Zuccardi.

DCXXXI

PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD ODONTOLOGICA

(Orden del Día Nº 1.833)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Leonelli y de otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a evitar los perjuicios económicos provocados por la devaluación, en las prestaciones de servicios de salud odontológica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, instrumente con carácter de urgencia, los mecanismos legales impositivos y/o monetarios a fin de que se eviten los perjuicios y distorsiones económicas que la devaluación ha provocado en las prestaciones de servicios de salud odontológica.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Leonelli y de otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a evitar los perjuicios económicos provocados por la devaluación, en las prestaciones de servicios de salud odontológica. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Martha C. Alarcia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Se solicita al Poder Ejecutivo, que por intermedio del organismo que corresponda, instrumente en carácter urgencia, los mecanismos legales impositivos y/o monetarios a fin de que se eviten los perjuicios y distorsiones económicas que la devaluación ha provocado en las prestaciones de servicios de salud odontológica.

María S. Leonelli. – Teresa B. Foglia. – Claudio H. Pérez Martínez. – Hugo G. Storero.

DCXXXII

XV CONGRESO IBERO-LATINOAMERICANO DE DERMATOLOGIA

(Orden del Día Nº 1.834)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cortinas y de otros, por el que se declara de interés parlamentario el XV Congreso Ibero-Latinoamericano de Dermatología, a realizar-

se del 21 al 25 de octubre de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el XV Congreso Ibero-Latinoamericano de Dermatología, que se llevará a cabo entre los días 21 al 25 de octubre de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cortinas y de otros, por el que se declara de interés parlamentario el XV Congreso Ibero-Latinoamericano de Dermatología, a realizarse del 21 al 25 de octubre de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Martha C. Alarcia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el XV Congreso Ibero-Latinoamericano de Dermatología, que se realizará del 21 al 25 de octubre de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Ismael R. Cortinas. – Fernanda Ferrero. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – Claudio H. Pérez Martínez. – Antonio U. Rattin.

DCXXXIII

HOSPITAL "DOCTOR OSCAR ALENDE", DE LOMAS DE ZAMORA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.835)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cappelleri y de la señora diputada Di Leo, por el que se expresa preocupación ante la grave crisis que afecta al Hospital Municipal "Dr. Oscar Alende" de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación ante la grave crisis que afecta al Hospital Municipal "Dr. Oscar Alende" de Lomas de Zamora, lo que coloca en riesgo las prestaciones médico-asistenciales e impide la cobertura de salud requerida por los vecinos de una de las zonas más carenciadas del distrito, especialmente en el servicio de neonatología.

Pascual Cappelleri. – Marta I. Di Leo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cappelleri y de la señora diputada Di Leo, por el que se expresa preocupación ante la grave crisis que afecta al Hospital Municipal "Dr. Oscar Alende" de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Martha C. Alarcia.

DCXXXIV

VACUNACION CONTRA LA FIEBRE TIFOIDEA, HEPATITIS Y TETANOS

(Orden del Día Nº 1.836)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini y de otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga organizar una campaña nacional de vacunación contra la fiebre tifoidea, hepatitis y tétanos, juntamente con una campaña de educación para la salud; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, organice una campaña nacional de vacunación contra la fiebre tifoidea, hepatitis y tétanos, juntamente con una campaña de educación para la salud.

Mirta E. Rubini. – Stella M. Córdoba. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini y de otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga organizar una campaña nacional de vacunación contra la fiebre tifoidea, hepatitis y tétanos, juntamente con una campaña de educación para la salud. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Martha C. Alarcia.

DCXXXV

SERVICIO DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL "DOCTOR OSCAR ALENDE", DE LOMAS DE ZAMORA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.837)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y de otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la urgente reapertura del servicio de neonatología del Hospital "Dr. Oscar Alende", de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas y realice las gestiones que fueren necesarias junto con los gobiernos de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora, para la reapertura en forma urgente del servicio de neonatología del Hospital "Dr. Oscar Alende", sito en el mencionado municipio bonaerense.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y de otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la urgente reapertura del servicio de neonatología del Hospital "Dr. Oscar Alende", de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Martha C. Alarcia.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas y realice las gestiones que fueren necesarias con los gobiernos de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora, para la reapertura en forma urgente del servicio de neonatología del Hospital "Dr. Oscar Alende", sito en el mencionado municipio bonaerense.

María L. Monteagudo. – Fabián De Nuccio. – Margarita O. Jarque. – Aldo C. Neri.

DCXXXVI

CICLO DE CHARLAS MEDICAS BULNES 2002

(Orden del Día Nº 1.838)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Eduardo Di Cola, por el cual se expresa beneplácito por el ciclo de Charlas Médicas Bulnes 2002, a realizarse cada 21 días durante todo el año 2002 en la localidad de Bulnes, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Juan Pinto Bruchmann. – Guillermo Amstutz. – Francisco Sellarés. – Elda Agüero. – Octavio Cerezo. – Hugo Cettour. – Marta Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Eduardo Macalusse. – Silvia Martínez. – Mirta Milesi. – Aldo Neri. – Juan C. Olivero. – Marta Osorio. – Claudio Pérez Martínez. – Tomás Pruyas. – Mirta Rubini. – Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar el beneplácito e interés al ciclo de Charlas Médicas Bulnes 2002 para una mejor valoración por parte de la población, en lo referente a prevención de la salud, factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares, medicina sanitaria y epidemiológica, que se desarrolla en la localidad de Bulnes, provincia de Córdoba cada 21 días, durante todo el año 2002.

Eduardo R. Di Cola.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Eduardo Di Cola, por el cual se expresa beneplácito por el ciclo de Charlas Médicas Bulnes 2002, a realizarse cada 21 días durante todo el año 2002 en la localidad de Bulnes, provincia de Córdoba. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Martha Alarcia.

DCXXXVII

IX CAMPAÑA NACIONAL GRATUITA DE PREVENCION DEL CANCER DE PIEL

(Orden del Día Nº 1.839)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano y del señor diputado Jalil por el que se declara de interés legislativo a la IX Campaña Nacional Gratuita de Prevención del Cáncer de Piel, a realizarse en todos los hospitales públicos del país del 11 al 15 de noviembre de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la IX Campaña Nacional Gratuita de Prevención del Cáncer de Piel, que se ha llevado a cabo en todos los hospitales públicos del país, organizado por la Sociedad Argentina de Dermatología (SAD), entre los días 11 y 15 de noviembre del presente año.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Martha C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda S. Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Mirta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora

diputada Lozano y del señor diputado Jalil, por el que se declara de interés legislativo a la IX Campaña Nacional Gratuita de Prevención del Cáncer de Piel, a realizarse en todos los hospitales públicos del país, del 11 al 15 de noviembre de 2002. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Martha C. Alarcia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo a la IX Campaña Nacional Gratuita de Prevención del Cáncer de Piel, que se llevará a cabo en todos los hospitales públicos del país, organizado por la Sociedad Argentina de Dermatología (SAD), entre los días 11 y 15 de noviembre del presente año.

Encarnación Lozano. – Luis J. Jalil.

DCXXXVIII

EX CLINICA PORTUGUESA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1.840)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La comisión de Acción social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Castro y otros, por el que se declara de interés parlamentario la recuperación para la sociedad de la ex Clínica Portuguesa ubicada en la calle Gavilán 537 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la recuperación para la sociedad de la ex Clínica Portuguesa, ubicada en la calle Gavilán 537, por iniciativa de las asambleas barriales "20 de diciembre" y "plaza de los periodistas" del barrio de flores, en la ciudad de Buenos Aires y que también cuenta con la participación del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Marta C. Alarcia. – Juan P. Baylac. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Guillermo Amstutz. – Francisco N. Sellarés. – Elda Agüero. – Octavio N. Cerezo. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – María T. Ferrín. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Mirta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Mirta E. Rubini. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Acción social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Castro y otros, por el que se declara de interés parlamentario la recuperación para la sociedad de la ex Clínica Portuguesa, ubicada en la calle Gavilán 537 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Marta C. Alarcia.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la recuperación para la sociedad de la ex Clínica Portuguesa, ubicada en la calle Gavilán 537, por iniciativa de las asambleas barriales "20 de diciembre" y Plaza de los periodistas" del barrio de flores en esta ciudad de Buenos Aires y que cuenta con la participación del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas.

Alicia A. Castro. – Alfredo P. Bravo. – Francisco V. Gutiérrez. – Alfredo H. Villalba.

DCXXXIX

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL NEUQUEN Y LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA, ESPAÑA

(Orden del Día Nº 1.841)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que solicitan expresar beneplácito por la firma de un convenio de cooperación entre la provincia del Neuquén y la Universidad Politécnica de Valencia, España, para crear denominaciones de origen y sellos de calidad agroalimentaria regional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Carlos Snopek. – Guillermo Alchouron. – Raúl Solmoirago. – Luis Sebriano. – Domingo Vitale. – Sarah Picazo. – Julio Humada. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron. – Julio Accavallo. – Carlos Brown. – Ricardo Bussi. – Víctor Cisterna. – Zulema B. Daher. – Gustavo Di Benedetto. – Angel Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Atlanto Honcheruk. – Miguel Jobe. – María T. Lernoud. – Ricardo Patterson. – Norma Pilati. – Rubén Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Héctor Romero. – Mirta Rubini. – Francisco Sellarés. – Julio Solanas. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la firma de un convenio de cooperación celebrado entre la provincia del Neuquén y la Universidad Politécnica de Valencia, con el objetivo de desarrollar en forma conjunta programas de capacitación a técnicos provinciales, privados y a agricultores, creando denominaciones de origen y sellos de calidad agroalimentaria regional.

Haydé T. Savron. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Encarnación Lozano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la firma de un convenio de cooperación con la Universidad Politécnica de Valencia, culminó la gira por España de la delegación de funcionarios y productores de la provincia del Neuquén.

Además de la presentación de productos regionales de procedencia neuquina, en la Euroagro, uno de los encuentros del rubro agroproductor más importantes del mundo, se desplegó una amplia agenda de actividades, donde el eje central fue hacer conocer en el Viejo Continente la gran variedad de ofertas de productos que existen en la provincia del Neuquén, en la que prima la calidad, resultando de gran importancia y altamente satisfactoria para la producción local la conquista de nuevos mercados.

Las diversas gestiones realizadas con productores y comerciantes de España tuvieron como base fundamental el Plan Productivo Provincial, que se ha impulsado y puesto en marcha desde hace unos meses en Neuquén, resultando más que exitoso, ya que además de la producción contempla aspectos fundamentales que hacen a la innovación tecnológica y la apertura de nuevos mercados de comercialización.

Cabe señalar que el acuerdo firmado con la universidad servirá para realizar en forma conjunta programas de capacitación para técnicos y productores de la provincia del Neuquén, además de ser el punto de partida para la creación de denominaciones de origen y sellos de calidad agroalimentaria regional.

Señor presidente, porque consideramos que estos hechos son el incentivo para la producción y así poder hacerle frente a la tremenda crisis que atravesamos los argentinos, es que solicitamos que nos acompañen en este proyecto.

Hayde T. Savrón. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Encarnación Lozano.

DCXL

PROYECTO DE COOPERACION DEL GOBIERNO DE LA REGION DE PIEMONTE (ITALIA) CON EL SECTOR GANADERO DE LA REGION DE RAFAELA (SANTA FE)-SAN FRANCISCO (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 1.842)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se solicita declarar de interés parlamentario el proyecto de cooperación del gobierno de la región de Piemonte (Italia) con el sector ganadero de la región de Rafaela (Santa Fe) - San Francisco (Córdoba) orientado a la introducción del ganado de raza piamontesa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el proyecto de cooperación del gobierno de la región del Piemonte (Italia) con el sector ganadero de la región de Rafaela (Santa Fe) - San Francisco (Córdoba) orientado a la introducción del ganado de raza piamontesa.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Carlos D. Snopek. – Jorge A. Escobar. – Raúl J. Solmoirago. – Marcelo J. A. Stubrin. – Luis A. Sebriano. – Domingo Vitale. – Alberto A. Coto. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Humada. – Mario H. Bonacina. – Elsa S. Quiroz. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron. – José L. Fernández Valoni. – Juan C. Lynch. – Julio C. Accavallo. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Ricardo A. Bussi. – Dante O. Canevarolo. – Luis F. Cigogna. – Juan C. Correa. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Miguel A. García Mérida. – Angel O. Geijo. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Atlanto Honcheruk. – María G. Jaroslavsky. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Marta Palou. – Norma A. Pilati. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Gabriel L. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Rosa E. Tulio. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco de la Exposición Rural de Rafaela (provincia de Santa Fe) se efectuó la presentación de la raza Piamontesa, destacada por su rendimiento en la producción de carne, que se adaptaría con suma facilidad para su desarrollo en la región y que además puede cruzarse con hembras Holando Argentino, para ser utilizada en los tambos como un excelente complemento de la actividad lechera.

Estos animales se caracterizan por producir carnes de calidad superior, con un bajo contenido de colesterol (48 miligramos cada cien gramos de carne), poco contenido de tejido conectivo, tejido laxo, que le da una terneza superior a todo lo que se conozca. Además, un animal Piamontés está en un mínimo de 68% y un máximo de 72% de rendimiento útil sobre su peso bruto.

En la Argentina, en los descendientes de primera cruza caracterizados técnicamente como F1 (el animal que nace de la cruza de un Holando con un Piamontés) se ha comprobado un rendimiento promedio del 63% con respecto a todas las otras razas que están en un 57%, y aun el 60% en algunos casos especiales.

El rinde de los cortes musculares alcanza un 18% más que los testigos de todas las otras razas, que fueron faenadas al mismo tiempo, a la misma edad y con el mismo régimen de comida. En la categoría F2 (hijos de animales ya cruzados, por ejemplo: el animal que nace de una hembra Holando Piamontesa y un Piamontés) eso se duplica y se triplica, ya que tenemos el 60% de cortes exportables, contra un 7% o un 8%, siendo este último el rinde estándar argentino respecto al corte Hilton. Esto hace pensar en forma definitiva que este programa apunta a producir fuera del corte Hilton.

Este proyecto nació en marzo-abril de 2002, en Rafaela, con la visita de una delegación del gobierno de la región del Piamonte, pretendiendo ayudar a los productores de descendencia piamontesa a desarrollar un producto apto para la venta en Europa. El ciclo productivo se completaría al poder responder a la demanda de cadenas de supermercados italianos que están interesadas en el Fl y más en el F2.

En la primera fase de experimentación se han entregado 2 mil pajuelas de inseminación a ganaderos de Rafaela y San Francisco, para luego abordar la fase comercial y productiva, con el objetivo de producir en el país 180 mil cabezas. La introducción de este ganado es una alternativa más para el productor, con grandes posibilidades de un precio final compartido que va a ser rentable para la actividad tambera.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Francisco N. Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario al proyecto de cooperación del gobierno de la región del Piamonte (Italia) con el sector ganadero de la región Rafaela (Santa Fe) - San Francisco (Córdoba), orientado a la introducción de ganado de la raza Piamontesa, consistente en el cruzamiento de bovinos de esa raza con ejemplares de Holando Argentino, con fines de investigación ganadera.

Francisco N. Sellarés.

DCXLI

I EXPO-ROSARIO 2002

(Orden del Día Nº 1.843)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Saadi y de la señora diputada Daher por el que se solicita declarar de interés nacional la I Expo-Rosario 2002, a realizarse del 3 al 6 de octubre de 2002 en Rosario de la Frontera, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la I Expo-Rosario 2002, que se realizó del 3 al 6 de octubre de 2002 en Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Carlos Snopek. – Guillermo Alchouron. – Raúl Solmoirago. – Luis Sebriano. – Domingo Vitale. – Sarah Picazo. – Julio Humada. – Elsa Quiroz. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron. – Carlos Larreguy. – Julio Accavallo. – Carlos Brown. – Ricardo Bussi. – Carlos A. Castellani. – Zulema B. Daher. – Gustavo Di Benedetto. – Angel Geijo. – Atlanto Honcheruk. – Miguel Jobe. – María T. Lernoud. – Ricardo Patterson. – Norma Pilati. – Rubén Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta Rubini. – Francisco Sellarés. – Julio Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de las señoras diputadas Saade y Daher, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Expo-Rosario 2002 consistirá en una muestra dinámica de roturación, siembra directa, siembra convencional y fertilizaciones a realizarse en el Complejo Deportivo "Doctor César de la Espada", predio ferial Sinky, intersección de las rutas nacionales 9 y 34.

La exposición tiene como objetivo realizar una demostración de técnicas en agroindustria que sirven a la región sur de la provincia de Salta, ya que la misma es por excelencia un área de cultivos agrícolas, lográndose granos, cereales y legumbres de alta calidad competitiva a nivel internacional.

Difusiones de eventos de esta naturaleza sirven al intercambio en esta materia, así como también al aprovechamiento de los recursos disponibles a promover en nuestras regiones.

Por lo expuesto precedentemente, solicitamos se apruebe el presente proyecto.

Blanca Saade. – Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés nacional la I Expo Rosario 2002, a realizarse entre los días 3 al 6 de octubre en la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Blanca Saade. – Zulema B. Daher.

DCXLII

CONVENIO PARA EL CONTROL DE CARPOCAPSA

(Orden del Día Nº 1.844)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por el convenio firmado entre representantes gremiales de productores frutícolas, sectores agropecuarios y el gobierno de la provincia del Neuquén para financiar la adquisición de insumos para el control de carpocapsa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Carlos Snopek. – Guillermo Alchouron. – Raúl Solmoirago. – Domingo Vitale. – Sarah Picazo. – Julio Humada. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron. – Carlos Larreguy. – Julio Accavallo. – Carlos Brown. – Ricardo Bussi. – Carlos A. Castellani. – Carlos A. Courel. – Zulema B. Daher. – Gustavo Di Benedetto. – Angel Geijo. – Atlanto Honcheruk. – Miguel Jobe. – María T. Lernoud. –

Ricardo Patterson. – Norma Pilati. – Rubén Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Héctor Romero. – Mirta Rubini. – Francisco Sellarés. – Julio Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el convenio firmado entre representantes de las entidades gremiales de los productores frutícolas de la provincia del Neuquén, la Cámara Agroindustrial Neuquina de Fruticultores Integrados (CANEFI), el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., empresas proveedoras de agroquímicos y el gobierno de la provincia del Neuquén, constituyendo un fideicomiso con el objeto de financiar la adquisición por parte de los productores de los insumos necesarios para el control de carpocapsa.

Haydé T. Savron. – Julio C. Accavallo. – Alfredo E. Allende. – Marta del Carmen Argul. – Ariel Basteiro. – Noel E. Breard. – Jorge C. Daud. – María E. Herzovich. – Víctor Peláez. – Miguel Saredi. – Luis A. Sebriano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La baja rentabilidad que han venido soportando en los últimos años los productores frutícolas, especialmente pequeños y medianos, determinó que no se pudieran realizar en tiempo y forma los tratamientos contra la principal plaga, denominada carpocapsa. Esto favoreció que los niveles de infestación aumentaran significativamente, lo que trajo aparejado dificultades comerciales por la excesiva presencia de esta plaga en sus diversos estadios, que excedían todas las tolerancias permitidas por los mercados externos.

Sumado a lo anterior, la situación económica y financiera que soporta el país desde principios de este año determina en la actualidad que los productores no puedan acceder al capital de trabajo necesario para adquirir los insumos disponibles para controlar las plagas. El financiamiento que realizaban anteriormente las empresas proveedoras de agroquímicos quedaron en suspenso y el desfasaje que se produce en el tiempo, entre el momento de control de la plaga, es decir, de la necesidad de contar con el agroquímico correspondiente y los ingresos de dinero de productores, que cobran la fruta en cuotas a partir del inicio de cosecha, hace imposible adquirir los insumos sin contar con algún tipo de financiamiento.

Por ello, el viernes 20 de septiembre se firmó un convenio entre los fiduciantes representados por las entidades gremiales de productores: Cámara de Productores de San Patricio del Chañar, Cámara de Productores Agremiados de Centenario y Vista Alegre, Cámara de Productores Agropecuarios de Plottier y Senillosa, Cámara de Fruticultores Agremiados de Limay y la Cámara Agroindustrial Neuquina de Fruticultores Integrados, el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. en su calidad de fiduciario, las empresas proveedoras en su calidad de beneficiarios y el gobierno de la provincia del Neuquén, constituyendo un fideicomiso en garantía a fin de asegurar la devolución del crédito otorgado.

Según el convenio firmado, los productores frutícolas cederán a favor de las empresas de empaque las cantidades de fruta por especies y variedades a acordar, recibiendo a cambio los insumos destinados al control de carpocapsa. El control deberán realizarlo según las indicaciones emanadas del Programa de Control de Carpocapsa de la Comisión de Sanidad Vegetal, Funbapa, u otro programa que establezca el agente fiduciario.

Las empresas empacadoras se comprometen a recibir de las empresas proveedoras de agroquímicos los plaguicidas e insumos para cederlos a su vez a los productores.

El Banco de la Provincia del Neuquén actuará como agente fiduciario del presente convenio, brindando además todos los servicios para las operaciones de comercio exterior que demanden las empresas, reteniendo de las mismas las divisas necesarias y suficientes para pagar la totalidad de los insumos entregados a los productores.

El gobierno de la provincia del Neuquén actuará como avalista o fiador en ultima instancia de la operatoria y del agente fiduciario por la suma de siete millones de pesos.

La duración de este convenio es de 5 años, a fin de lograr un combate permanente y efectivo contra la plaga, pudiendo ser renovable por otros cinco años más.

Es por eso, señor presidente, que ante las dificultades ocasionadas en el presente año en los mercados externos, principalmente Brasil, por la presencia de la plaga carpocapsa y la necesidad de mejorar los ingresos provenientes de las exportaciones de manzanas y peras, mejorando la calidad de la fruta, es indudable la importancia que presenta este acuerdo para el sector, por lo que

solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Haydé T. Savron. – Julio C. Accavallo. – Alfredo E. Allende. – Marta del Carmen Argul. – Ariel Basteiro. – Noel E. Breard. – Jorge C. Daud. – María E. Herzovich. – Víctor Peláez. – Miguel Saredi. – Luis A. Sebriano.

DCXLIII

PROGRAMA PARA EL CULTIVO DE FRUTAS FINAS, FRAMBUESAS Y FRUTILLAS

(Orden del Día Nº 1.845)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por el programa agropecuario que se desarrolla en las localidades de Senillosa y San Patricio del Chañar, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Carlos D. Snopek. – Raúl J. Solmoirago. – Luis A. Sebriano. – Domingo Vitale. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Humada. – Elsa S. Quiroz. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron. – Julio C. Accavallo. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Ricardo A. Bussi. – Juan C. Correa. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Miguel A. García Mérida. – Angel O. Geijo. – Oscar F. González. – Atlanto Honcheruk. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Norma R. Pilati. – Rubén T. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta E. Rubini. – Julio R. F. Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la puesta en marcha en la provincia del Neuquén de un programa de desarrollo entre las localidades de Senillosa y San Patricio del Chañar, alcanzando una superficie de 45 hectáreas, donde la actividad principal será el cultivo de las frutas finas, frambuesas y frutillas, creando importantes expectativas laborales durante el tiempo de cosecha.

Haydé T. Savron. – Nilda C. Garré. – Edgardo R. M. Grosso. – Encarnación Lozano. – Graciela M. Ocaña. – Víctor Peláez. – María del Carmen C. Rico. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia del Neuquén puso en marcha un programa de fruta fina que abarca una media luna que se expande entre Senillosa y San Patricio del Chañar, recostada sobre los ríos Limay y Neuquén, cuya superficie es de 45 hectáreas y a través del cual se incorporarán aproximadamente 600 trabajadores a la cosecha de frambuesas principalmente, aunque también se cultivarán en menor proporción grosellas, moras y otras variedades de *berries*, además de frutillas. Para llevarlo a cabo será necesaria la inversión de un millón y medio de pesos.

Estas actividades forman parte de un plan global que abarca otros aspectos como la apicultura, lombricultura, horticultura, cultivo y producción de hongos, plantas aromáticas y fabricación de ladrillos, que en el corto plazo generará 3.500 puestos de trabajo en la provincia. El programa será supervisado técnicamente por el Centro PyME, aportando logística que permitirá obtener buenos resultados cualitativa y cuantitativamente, además de realizar el seguimiento y asesoramiento de los emprendimientos.

La superficie original para el cultivo de fruta fina era de 20 hectáreas a las que se añadieron 25, con lo que se podrá lograr un grado de desarrollo de 160.000 plantas la temporada próxima, de la cual se espera obtener una producción de 500 toneladas, casi la cuarta parte del consumo total del país.

Con la puesta en marcha de este programa se procurará en principio, el autoabastecimiento en la provincia y de los mercados locales, y luego se intentará captar otros mercados en un futuro no muy lejano. Se realizará contacto con mercados en fresco (supermercados) y con el denominado IQF (Individual Quality Freeze) calidad de congelamiento individual, que permite una comercialización adecuada a través de un sistema de enfriamiento.

Además la tarea a desarrollar tiene una importante demanda de mano de obra, ya que durante el semestre de la temporada no será inferior a 14 personas por hectárea, cifra más que importante en estos tiempos en lo que el desempleo es el primer flagelo que nos toca enfrentar como argentinos y como representantes del pueblo.

Distantes y ricas, las provincias del sur argentino tratan de seducir a los mercados europeos por tal razón, para los empresarios patagónicos, el asociarse se transformó en la clave para colocar sus productos en el exterior, los resultados están a la vista, ya que durante el primer semestre de este año las exportaciones –que incluyen productos regionales como carnes, cerezas y frutas finas– crecieron en un 46 % con respecto al mismo período del 2001, resultado de la devaluación y la conformación de cooperativas que permitieron alcanzar un mayor índice de competitividad y mayores volúmenes de exportación.

Desde la provincia, con la puesta en marcha de diferentes programas, se genera capacitación y asistencia financiera con el fin de salvar los escollos que atraviesan los productores, como la distancia y los impedimentos para colocar la fruta fina en el exterior, así el notable aumento de las exportaciones encendió la luz verde a los productores patagónicos que apuntan a nuevos mercados, teniendo una producción de excelente calidad, ajena a toda contaminación y que se encuadra dentro de las normas internacionales para competir con los mercados internacionales.

Señor presidente, por las razones expuestas solicitamos la pronta aprobación del proyecto.

Haydé T. Savron. – Nilda C. Garré. – Edgardo R. M. Grosso. – Encarnación Lozano. – María G. Ocaña. – Víctor Peláez. – María del Carmen Rico. – Olijela del Valle Rivas.

DCXLIV

PROYECTO AGROINDUSTRIAL EN SENILLOSA (NEUQUEN)

(Orden del Día Nº 1.846)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros, por el que se expresa beneplácito por la puesta en marcha de un proyecto agroindustrial en Senillosa, provincia del Neuquén, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Carlos D. Snopek. – Guillermo E. Alchouron. – Raúl J. Solmoirago. – Domingo Vitale. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Humada. – Elsa S. Quiroz. – Juan C. Olivero. – Haydé T. Savron. – Carlos A. Larreguy. – Julio C. Accavallo. – Carlos R. Brown. – Ricardo A. Bussi. – Carlos A. Castellani. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Angel O. Geijo. – Atlanto Honcheruk. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Ricardo A. Patterson. – Norma R. Pilati. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Julio R. F. Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la puesta en marcha de un proyecto agroindustrial en la localidad de Senillosa, provincia del Neuquén, que cuenta con una inversión de $ 7.600.000 a través de la cual se intentará asignarle un rol fundamental al desarrollo provincial y regional en la producción y la elaboración de alimentos.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Víctor Peláez. – María del Carmen Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Sa-vron y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobernador de la provincia del Neuquén se encuentra poniendo en marcha un proyecto agroindustrial en la zona de Senillosa, que contará con una inversión final de $ 7.600.000, a través del cual se pondrá fundamental atención a la producción y elaboración de alimentos, con el fin de impulsar un profundo cambio en la economía provincial y regional.

El proyecto prevé la construcción de una planta de elaboración, fortificación y envasado de productos preelaborados, con una estimación de empleo directo e indirecto de unas 260 personas por año, que estarán dedicadas a producir raciones de comidas que luego serán distribuidas en comedores escolares y comunitarios, cárceles y comisarías.

También forma parte de esta iniciativa la instalación de un centro de logística y distribución patagónica y la creación de un centro de investigaciones y nutrición, juntamente con un centro de comercialización, que completarán de alguna manera la etapa industrial, agrícola y comercial del proyecto.

El objetivo principal del mencionado proyecto es tener la posibilidad de crear las condiciones necesarias que sustenten proyectos de reconversión productiva provincial que trasciendan la región generando puestos de trabajo genuino, teniendo en cuenta, principalmente, el beneficio directo que el mismo representa para la comunidad, ya que de alguna manera el emprendimiento encarado por el gobierno contiene microemprendimientos de pequeños y medianos productores, además de otros proyectos de inversión y desarrollo que de a poco irá mejorando el nivel de vida de la comunidad neuquina, devolviéndole de alguna manera el bien tan preciado que hace a la dignidad de la persona, y que es el trabajo y con ello el crecimiento personal.

Señor presidente, por las razones antes expuestas, solicitamos que acompañen el presente proyecto con su voto.

Haydé T. Savron. – Encarnación Lozano. – Víctor Peláez. – María del Carmen Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano.

DCXLV

TRANSFERENCIA DE FONDOS AL PROGRAMA PRO HUERTA

(Orden del Día Nº 1.847)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros, el proyecto de resolución del señor diputado Bonacina y de la señora diputada Quiroz y el proyecto de resolución del señor diputado Vitar, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga regularizar las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro Huerta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda regularice en forma urgente las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro Huerta que llevan adelante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el INTA, y de esa manera evitar el colapso de dicho programa.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Carlos D. Snopek. – Guillermo E. Alchouron. – Tomás R. Pruyas. – Miguel A. Giubergia. – Luis A. Sebriano. – Julio C. Accavallo. – Elsa H. Correa. – Sarah A. Picazo. – Griselda N. Herrera. – Rafael A. González. – Elsa S. Quiroz. – Haydé T. Savron. – Marta del Carmen Argul. – Carlos A. Larreguy. – Sergio Acevedo. – Carlos R. Brown. – Omar E. Becerra. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Carlos A. Castellani. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Jorge C. Daud. – Fabián De Nuccio. – Miguel A. García Mérida. – Oscar F. González. – Oscar R. González. – Rafael Martínez Raymonda. – María G. Ocaña. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Rodolfo Rodil. – Héctor R. Romero. – Rosa E. Tulio. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros, el proyecto de resolución del señor diputado Vitar y el proyecto de resolución de los señores diputados Bonacina y Quiroz, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (MDSyMA) viene ejecutando juntamente con el INTA el Programa Pro Huerta desde el año 1990.

Este programa que se desarrolla en todo el país, tiene un fuerte impacto social e involucra a más de 2,5 millones de personas en situación de pobreza.

El principal objetivo es la autoproducción de alimentos en huertas familiares, lo que constituye una genuina y digna actividad productiva para las familias rurales de menores recursos.

Los datos de sus resultados son contundentes: Se han establecido con el Programa Pro Huerta 405.000 huertas familiares, 5.600 huertas escolares y 2.300 huertas comunitarias diseminadas en todo el territorio nacional. La producción de hortalizas frescas es del orden de las 80.000 toneladas por un valor de más de $ 100.000.000.

El presupuesto asignado para el año 2002 es de $10.000.000 del cual sólo se ha podido ejecutar a la fecha (junio del corriente año) el 5%.

Esta falta de recursos económicos ha provocado una grave situación financiera que ha llevado al Pro-Huerta a una virtual parálisis con el grave riesgo de colapso.

Por la falta de disponibilidad de los fondos no se pueden cancelar las deudas con los proveedores de semillas los que han resuelto suspender el crédito al programa. Tampoco se ha podido iniciar las campañas de siembras que actualmente deberían estar en plena ejecución.

Por razones climáticas y fenológicas de los cultivos hortícolas es fundamental regularizar en forma perentoria el envío de fondos a los fines de no perder la campaña del presente año y además generar graves consecuencias socioeconómicas, con el consiguiente desaliento de los productores participantes del programa.

Finalmente consideramos fundamental, dada la actual crisis social, económica y alimentaria que vive nuestro país, que el Poder Ejecutivo dé una muy urgente solución a la falta de los fondos del Programa Pro Huerta.

Por todo lo expresado en estos fundamentos, es que se solicita el voto favorable para la aprobación de este proyecto.

Miguel A. Giubergia. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Olivero.

2

Señor presidente:

El Programa Pro Huerta tiene como objetivo mejorar la condición alimentaria de la población en situación de pobreza, complementando y diversificando la dieta con la autoproducción en pequeña escala de alimentos frescos, mediante modelos de huertas y granjas de autoconsumo a nivel familiar, escolar, comunitario e institucional.

Esta iniciativa es ejecutada por el INTA en todo el país desde hace más de once años, y su operatoria es financiada a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

En los últimos meses, el Programa Pro Huerta sufre graves dificultades financieras debido a las escasas transferencias de recursos realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social con relación al presupuesto asignado para el corriente año. A la fecha, sólo se le ha transferido el 5,25 % del presupuesto que tiene aprobado en el presupuesto 2002 ($ 10.000.000).

Fruto de la gravísima crisis que atraviesa el país, este programa ha recibido –y recibe– una gran demanda de sus prestaciones, que supera con creces las previsiones establecidas a fines del 2001.

El INTA ha alertado al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en los últimos meses, sobre las consecuencias de tal pronunciado desfinanciamiento.

Para tener una noción de la magnitud del desfinanciamiento, puede mencionarse que desde el ministerio se encuentran sin transferir fondos para abonar (desde febrero) honorarios al personal técnico en terreno, para cancelar deudas con el proveedor de semillas de la anterior campaña PV 2001/2002, para el pago de las semillas que se distribuyen en la actual temporada de huertas y para gastos de funcionamiento de todo el período.

Este programa, que cuenta con un presupuesto reducido en relación con la magnitud de su impacto y reconocimiento social, no cuenta con la certidumbre por parte del gobierno nacional para poder dar seguridad a quienes, en la actual crisis económica y social que sufre nuestro país, conforman la población de menores recursos.

El programa beneficia la condición alimentaria de 2,5 millones de personas, produciendo alimentos frescos en 400.000 huertas y granjas familiares, 5.600 escolares y 2.300 comunitarias e institucionales. Estos emprendimientos, que en su conjunto producen cerca de 80.000 toneladas de hortalizas frescas por un valor superior a $ 120 millones, permiten cubrir en promedio el 70 % de las necesidades alimentarias de hortalizas frescas de las familias atendidas.

Esta iniciativa cubre a escala total 3.800 localidades de todas las provincias del país.

Por otra parte, se destaca el bajo costo de cada huerta, que representa entre $ 18 y $ 20 al año, esto es menos de $ 4 por persona y por año.

Fundamentalmente, este programa ayuda a rescatar y revalorizar las capacidades de la persona. Se recupera su autoestima, se asumen compromisos y se reproducen actitudes solidarias.

Por lo expresado, y por la importancia que representa este programa para un número importantísimo de nuestra población, solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

Mario H. Bonacina. – Elsa S. Quiroz.

3

Señor presidente:

En la actualidad, alrededor de tres millones de personas en nuestro país sólo comen lo que están cultivando a través del Programa Pro Huerta.

Alimentándose exclusivamente de lo que producen en terrenos destinados a la plantación verduras y hortalizas, este numeroso conjunto de personas ha logrado atenuar los efectos de la crisis.

El crecimiento incesante de la demanda de asesoramiento y provisión de semillas para el cultivo de estas huertas es tan asombroso, que sin duda constituye un dato por demás elocuente que pone en evidencia la magnitud de la crisis, en un país en el que más de la mitad de la población vive en condiciones de pobreza.

Se calcula que el Programa Pro Huerta, que cuenta para su desarrollo con la asistencia técnica del INTA, lleva producidas 90.000 toneladas de hortalizas frescas a través de casi 500.000 granjas familiares y escolares. El presupuesto 2002 contempla para el financiamiento del programa la escasa cifra de 10 millones de pesos, de los cuales sólo ha sido ejecutado el 7,7 %.

Este programa, que a pesar de su exiguo presupuesto ha tenido un impacto de una magnitud fenomenal y de reconocimiento social muy generalizado, ve peligrar hoy su continuidad, aun siendo una de las respuestas sociales inmediatas más acertadas adoptadas desde la esfera gubernamental desde hace 11 años para compensar el déficit alimentario que sufre la población de menores o nulos recursos.

Estas granjas, en su gran mayoría, están ubicadas en los distritos más poblados del país, y si bien su constante crecimiento es un dato incontestable de la decadencia y la involución de nuestra sociedad, es preciso extender el programa a la mayoría de los pueblos y localidades para ayudar a atenuar la crisis más profunda que está atravesando la Argentina en toda su historia, la que arroja niveles récord de desempleo y pobreza.

Las huertas se han convertido en un medio alternativo de subsistencia para muchísimos sectores de la población, permitiendo realizarlas en un espacio reducido de tierra donde se puede cultivar hortalizas de hojas, legumbres, raíces y frutos.

Las 90 mil toneladas de alimentos frescos que en ellas se producen permiten mejorar en un gran porcentaje las necesidades alimentarias de hortalizas que necesitan consumir las familias alcanzadas por el programa, hasta un 70 %. Participan 5.600 establecimientos escolares y 6.300 organismos comunitarios e institucionales que desarrollan el Pro Huerta en 3.800 localidades en todo el territorio nacional. En ellas trabajan voluntariamente 15.000 personas motivadas y capacitadas por los técnicos del programa.

Otros efectos importantes del programa son el desarrollo de actitudes solidarias, el alejamiento de hábitos propios de la cultura clientelística, la valorización de la capacidad propia, el aumento de la propia estima, reconocimiento social, continuidad en una actividad creativa, participación e interactuación comunitaria, etcétera.

Es innegable que los beneficios del programa son muchos y que resulta un despropósito, cuando no una irresponsabilidad muy grande, abandonar uno de los pocos programas oficiales de comprobables resultados efectivos, en condiciones de proporcionar algún paliativo a la angustiante situación de millones de compatriotas.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

José A. Vitar.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, regularice en forma urgente las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro Huerta que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el INTA, y de esa manera evitar el colapso de dicho programa.

Miguel A. Giubergia. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Olivero.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación informe sobre la fecha en que se concretará la transferencia total de los recursos asignados en la ley de presupuesto 2002 al Programa Pro Huerta.

Mario H. Bonacina. – Elsa S. Quiroz.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional la inmediata regularización de las transferencias de las partidas presupuestarias correspondientes al Programa Nacional Pro Huerta ejecutado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el que ha recibido hasta ahora por parte de Ministerio de Desarrollo Social sólo el 7,7 % del presupuesto previsto para el año 2002.

2. Instar al Ministerio de Desarrollo Social a otorgar prioridad al sostenimiento y sustentabilidad al Programa Pro Huerta cumpliendo con la debida asistencia de fondos en tiempo y forma, dadas las dificultades económicas de vastísimos sectores para afrontar la crisis.

3. Hacer extensivo dicho programa, vista su enorme potencialidad y el crecimiento de la demanda de su operatoria desde múltiples sectores, a la mayor cantidad de localidades posibles, multiplicando la experiencia de producción de alimentos para el autoconsumo, promoviéndolo especialmente entre los sectores más afectados por la pobreza.

4. Fortalecer de todas las formas posibles la red interinstitucional en la que se sustenta, eliminando las dificultades burocráticas que puedan obstaculizarlo, propiciando la ampliación de sus prestaciones.

5. Cancelar de forma inmediata la deuda a proveedores del programa para garantizar la provisión de insumos y semillas al INTA a efectos de que este organismo distribuya, a la brevedad y en forma gratuita, los elementos indispensables para generar los cultivos y la producción para el autoconsumo de huertas escolares, familiares y comunitarias.

José A. Vitar.

DCXLVI

INFORMES SOBRE LA COORDINADORA ECOLOGICA DEL AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO

(Orden del Día Nº 1.848)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humanos y de Acción Social y Salud Pública, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Coordinadora Ecológica del Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Luis J. Jalil. – Martha C. Alarcia. – José R. Martínez Llano. – Juan P. Baylac. – Miguel A. Mukdise. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Graciela I. Gastañaga. – Mirta E. Rubini. – Oscar R. González. – Francisco N. Sellarés. – Elda S. Agüero. – Miguel A. Baigorria. – Hugo R. Cettour. – Marta I. Di Leo. – Daniel M. Esaín. – María T. Ferrín. – Angel O. Geijo. – Francisco V. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – Atlanto Honcheruk. – María G. Jaroslavsky. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Marta S. Milesi. – Aldo C. Neri. – Juan C. Olivero. – Marta L. Osorio. – Claudio H. Pérez Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Haydé T. Savron. – Julio R. F. Solanas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informe con relación a la Coordinadora Ecológica del Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) los siguientes aspectos:

1. Si se han realizado estudios destinados a conocer el impacto ambiental y sobre la salud de la población que podrían generar los depósitos de basura en el denominado cinturón ecológico. En caso afirmativo detallar cuáles han sido esos resultados.

2. Qué tipo de controles se realizan sobre las emisiones de gases tóxicos, y si estos se adecuan a los estándares internacionales.

3. Qué tipo de tratamiento se les da a los residuos sólidos urbanos y si éstos se adecuan a los estándares internacionales.

4. Teniendo en cuenta los informes que revelan que varios de los actuales depósitos se encontrarían colapsados, si se prevé implementar la utilización de otras áreas. En caso afirmativo detallar cuáles serán esas zonas.

5. Teniendo en cuenta las denuncias de pobladores que viven en zonas aledañas a los depósitos, acerca de la aparición de casos de leucemia posiblemente motivados por las emanaciones tóxicas, detallar si se han realizado estudios destinados a evaluar dicha problemática.

Guillermo E. Alchouron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Acción Social y Salud Pública, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Coordinadora Ecológica del Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE). Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Luis J. Jalil.

DCXLVII

PLAN DE RESCATE DE BONOS PROVINCIALES

(Orden del Día Nº 1.850)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economías y Desarrollo Regional han tomado en consideración el proyecto de declaración de la señora diputada Picazo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga un plan de rescate de bonos provinciales, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de noviembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Raúl J. Solmoirago. – Elsa H. Correa. – Domingo Vitale. – Rafael A. González. – Julio C. Humada. – Julio C. Gutiérrez. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Julio C. Accavallo. –

Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Carlos R. Brown. – Ricardo A. Bussi. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Alberto A. Coto. – Gustavo D. Di Benedetto. – Eduardo R. Di Cola. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Jobe. – Arnoldo Lamisovsky. – María T. Lernoud. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge R. Pascual. – Norma R. Pilati. – Inés Pérez Suárez. – Ricardo C. Quintela. – Olijela del Valle Rivas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Fernando O. Salim. – Luis A. Sebriano. – Julio R. F. Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía de la Nación establezca:

1. Un plan de rescate de bonos provinciales con trato equitativo para todas las provincias.

2. Un mecanismo de compensación que contemple asistencia económica a las provincias que no emitieron cuasimoneda propia.

Sarah A. Picazo. – Guillermo E. Corfield. – Carlos A. Courel. – Alfredo A. Martínez. – Jorge R. Pascual.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economías y Desarrollo Regional al analizar el proyecto de declaración de la señora diputada Picazo y otros, consideran que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente se dio a conocer una ayuda financiera a la provincia de Córdoba, consistente en el envío de cien millones de dólares en concepto de adelanto de un eventual acuerdo con el Fondo Monetario.

La lectura visible a este gesto consiste en la financiación del rescate de igual cifra en bonos provinciales. Pero es imposible desvincular este gesto al sostén de la candidatura de De la Sota a presidente y a la compleja interna de su partido.

La política monetaria hoy se encuentra librada a diversos factores aleatorios tales como las sentencias que ordenan devolver depósitos, las políticas sobre combustibles y el ingreso o no de divisas del exterior.

Nada hay en contra de De la Sota, ni del justicialismo, ni menos de la hermana provincia de Córdoba: simplemente se busca un trato en donde impere la equidad y el resguardo de una emisión de deuda responsable.

Por otra parte, los acuerdos de la Nación con las provincias fueron hechos con notables diferencias entre los estados que tenían sus propios bonos y los que habían conseguido resguardar a sus habitantes del fantasma de las cuasimonedas.

Es por todo ello que este proyecto se plantea a manera de prudente sugerencia a fin de sostener el muy delicado equilibrio que hoy está viviendo la Nación en la senda de esta difícil transición.

Solicitamos dada la sana intencionalidad del mismo, procedan a su correspondiente aprobación.

Sarah A. Picazo. – Guillermo E. Corfield. – Jorge R. Pascual.

DCXLVIII

INFORMES SOBRE DECLARACION DEL EX MINISTRO DE ECONOMIA JORGE REMES LENICOV

(Orden del Día Nº 1.851)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas han tomado en consideración el proyecto de resolución del señor diputado Lamisovsky y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los dichos del ex ministro de Economía Jorge Remes Lenicov, respecto a la pesificación asimétrica y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Rodolfo A. Frigeri. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Julio C. Loutaif. – Sergio Acevedo. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Oscar F. González. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – María G. Ocaña. – Marta Y. Palou. – Jorge R. Pascual. – Rodolfo Rodil. – Héctor R. Romero. – José Vitar.

En disidencia total:

Rafael González.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional informe, a través de quien corresponda, acerca de los dichos del ex ministro de Economía Jorge Remes Lenicov, quien declaró a los medios periodísticos que con respecto a la pesificación asimétrica los banqueros estuvieron de acuerdo ante el pedido de implementar la misma que hicieron altos directivos empresarios. Informe respecto de los siguientes puntos:

1. Quién o quiénes fueron los funcionarios del gobierno que avalaron tal medida.

2. Quiénes fueron los banqueros que estuvieron de acuerdo.

3. Quiénes fueron los empresarios que lo pidieron.

4. Quiénes se vieron favorecidos por la aplicación de esta medida.

5. Qué magnitud de impacto negativo en la deuda pública tuvo con esta medida el país.

Arnoldo Lamisovsky. – Sergio Acevedo. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Manuel J. Baladrón. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Hugo R. Cettour. – Julio Gutiérrez. – Julio C. Humada. – Humberto J. Roggero. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas al analizar el proyecto de resolución del diputado Lamisovsky y otros, consideran que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos días, tomaron estado público las declaraciones del ex ministro de Economía Jorge Remes Lenicov, quien dijo, en una reunión mantenida en enero en Economía en torno a la pesificación de los activos bancarios "los banqueros participaron y estuvieron de acuerdo", y opinó que "cuando hay cosas que son difíciles de digerir hay quienes, después, miran para otro lado".

Debemos tener en cuenta que la salida de la convertibilidad y la pesificación asimétrica creó la más monstruosa máquina de destruir el contrato social y la seguridad jurídica. Dado el daño causado por tal medida, el Congreso debe, en su papel de custodio de los intereses de todos los ciudadanos, intentar por el presente determinar quiénes fueron los responsables, para llevar el caso hasta sus últimas consecuencias.

Fue una desacertada medida que no benefició a nadie y, por el contrario, redujo a límites alarmantes los salarios y las jubilaciones.

Las medidas de pesificación asimétrica no existen en ningún texto de economía y son repudiadas por el pueblo.

Por ello, consideramos oportuno saber qué pasó y quiénes fueron los responsables.

Por las razones expuestas pedimos, señor presidente, el provisto despacho a este pedido por esta Honorable Cámara.

Arnoldo Lamisovsky. – Sergio Acevedo. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Roque T. Alvarez. – Manuel J. Baladrón. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Hugo R. Cettour. – Julio Gutiérrez. – Julio C. Humada. – Humberto J. Roggero. – Juan M. Urtubey.

DCXLIX

INFORMES SOBRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA PAGAR EL SUBSIDIO AL GAS EN LA REGION PATAGONICA

(Orden del Día Nº 1.852)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional han tomado en consideración el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la recaudación del fondo fiduciario creado por la ley 25.565, de presupuesto nacional 2002, destinado a pagar el subsidio al gas en la región patagónica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía de la Nación informe con referencia a la recaudación del fondo fiduciario creado por el artículo 75 de la ley 25.565 (Presupuesto Nacional) destinado a pagar el subsidio al gas en la región patagónica, lo siguiente:

a) Listado de las empresas a las que se lesa haya iniciado (con o sin sentencias) oficios , jucios administrativos o juicios por violación a la ley penal tributaria por presunta evasión fiscal, con indicación de montos, y;

b) Cualquier otra información referida con el presente.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Arturo P. Lafalla. – Miguel A. Giubergia. – Víctor M. Fayad. – Raúl J. Solmoirago. – Jesús A. Blanco. – Domingo Vitale. – Rafael A. González. – Gustavo D. Di Benedetto. – Julio C. Humada. – Julio C. Gutiérrez. – Gustavo E. Gutiérrez. – Juan C. Olivero. – Aldo H. Ostropolsky. – Darío P. Alessandro. – Julio C. Acavallo. – Roque T. Alvarez. – Manuel J. Baladrón. – Carlos R. Brown. – Ricardo A. Bussi. – Mario A. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Juan C. Correa. – Eduardo R. Di Cola. – Marcelo L. Dragan. – Daniel M. Esaín. – Alejandro O. Filomeno. – Angel O. Geijo. – Francisco V. Gutiérrez. – Miguel A. Jobe. – Arnoldo Lamisovsky. – María T. Lernoud. – Rafael Martínez Raymonda. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Inés Pérez Suárez. – Horacio F. Pernasetti. – Norma R. Pilati. – Olijela del Valle Rivas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – Julio R. Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional al analizar el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna consideran que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente pedido de informes a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a los efectos que informe sobre la recaudación del fondo fiduciario creado por el artículo 75 de la ley 25.565 (presupuesto nacional ejercicio 2002).

Debemos tener en cuenta que mediante el artículo 75 de la ley 25.565 se establece un Fondo Fiduciario destinado a pagar el subsidio al gas en la región patagónica, para ello se propone recaudar cuatro milésimas de peso ($ 0.004) por cada metro cúbico (m^3) de gas que se consuma por redes o ductos en todo el territorio nacional.

Conforme el instituto del secreto fiscal consagrado por el artículo 101 de la ley 11.683 y modificatorias la información de la falta de pago de obligaciones exigibles, es decir la categorización de evasores según su importancia, si bien se encontrarían amparadas por el instituto, estas consideraciones se ven salvadas en el supuesto que la información sea requerida por medio de un pedido de informes, conforme el reglamento de la Cámara de Diputados capítulo XXII artículo 183, cuarto párrafo.

Dada la importancia que, a fin del mantenimiento del subsidio al gas en la región patagónica reviste, es que solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Víctor H. Cisterna.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía de la Nación informe con referencia a la recaudación del fondo fiduciario creado por el artículo 75 de la ley 25.565 (presupuesto nacional) destinado a pagar el subsidio al gas en la región patagónica, lo siguiente:

a) Listado de los más importantes evasores, con indicación de montos y;

b) Cualquier otra información referida con el presente.

Víctor H. Cisterna.

DCL

REEMBOLSOS POR PUERTOS PATAGONICOS

(Orden del Día Nº 1.853)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Economías y Desarrollo Regional y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales han tomado en consideración el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a no aplicar retroactivamente la Ley de Impuesto a las Ganancias a los reembolsos por puertos patagónicos establecidos en la ley 23.018; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – José O. Figueroa. – Guillermo M. Cantini. – Miguel A. Giubergia. – Ricardo A. Patterson. – Raúl J. Solmoirago. – Víctor H. Cisterna. – Elsa H. Correa de Pavón. – Rosana A. Bertone. – Domingo Vitale. – Aldo H. Ostropolsky. – Rafael A. González. – Miguel A. Jobe. – Julio C. Humada. – Arnoldo Lamisovsky. – Julio C. Gutiérrez. – Marcelo L. Dragan. – Juan C. Olivero. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Accavallo. – Sergio Acevedo. – Darío P. Alessandro. – Manuel J. Baladrón. – Omar E. Becerra. – Ricardo A. Bussi. – Fortunato R. Cambareri. – Pascual Cappelleri. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Gustavo D. Di Benedetto. – Eduardo R. Di Cola. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – María A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Aída F. Maldonado de Piccione. – Rafael Martínez Raymonda. – Jorge Obeid. – Marta Y. Palou. – Jorge R. Pascual. – Inés Pérez Suárez. – Horacio F. Pernasetti. – Norma R. Pilatti. – Héctor T. Polino. – Ricardo Rapetti. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – Héctor Romero. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – Julio R. F. Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Luis A. Trejo. – Juan M. Urtubey. – José A. Vitar. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos, no aplique retroactivamente la Ley de Impuesto a las Ganancias a los reembolsos por puertos patagónicos establecidos en la ley 23.018.

Victor H. Cisterna. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – Roxana Bertone. – Fortunato R. Cambareri. – Dante O. Canevarolo. – Mónica Kuney. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Economías y Desarrollo Regional y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales al analizar el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna y otros, consideran que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplios y estiman que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo nacional para que a través de la AFIP no aplique la Ley de Impuesto a las Ganancias a los Reembolsos por Puertos Patagónicos establecidos en la ley 23.018.

Motiva el presente proyecto, el haber tomado conocimiento de un dictamen de la Secretaría de Hacienda de la Nación con el fin de aplicar retroactivamente el inciso *l)* de la Ley de Impuesto a las Ganancias a la ley 23.018.

Toda la actividad exportadora de la región patagónica, los servicios conexos, los gobiernos y la gente ocupada en las distintas actividades productivas y de servicios que componen la cadena exportadora se ven seriamente afectadas por diferentes propuestas que amenazan la actual seguridad jurídica.

En la vinculación establecida entre la administración y los exportadores cobra especial relevancia la seguridad jurídica, base sustantiva del Estado de Derecho. Se ha sostenido siempre que los actos y acuerdos administrativos deben celebrarse, interpretarse y aplicarse de buena fe y de acuerdo con lo que las partes verosimilmente entendieron o pudieron entender obrando con cuidado y previsión. (CSJN fallos 182:502;298:265 entre muchos otros).

Preocupa el cambio de criterio, como un sistema concedido por el Poder Ejecutivo nacional, prorrogado por el voto unánime de ambas Cámaras del Congreso, aplicado pacíficamente durante casi dos décadas, con la convicción e intención por parte de los legisladores de no ser gravado por el impuesto, puede llegar a ser modificado.

¿Nos hemos equivocado todos durante tantos años?

El reembolso implantado en 1983 por el Ministerio de Economía al ser extendida su vigencia por el Poder Ejecutivo, generó inversiones, esfuerzos productivos, técnicos y comerciales. Creo una red de relaciones entre distintas actividades productivas y de servicios. Incrementó la producción. Abrió nuevas corrientes exportadoras.

Vinculó a la Patagonia al mercado mundial.

Introducir modificaciones retroactivamente en la aplicación de una normativa que generó un sistema de estas características merecería reflexión, evalua-

ción y sobre todo debate, no sólo sobre sus implicancias económicas, sino sociales y políticas, que no tienden a ser menores.

¿Se han evaluado las consecuencias que produciría el cierre de numerosas empresas? En consecuencia, ¿cuánto disminuiría la recaudación fiscal?

Por ello, resulta manifiesto que un posible interés recaudatorio violenta principios sustantivos del derecho y atenta contra normas básicas de la buena administración afectando seriamente legítimos intereses y la economía de la región.

Victor H. Cisterna. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – Roxana Bertone. – Fortunato R. Cambareri. – Dante O. Canevarolo. – Mónica Kuney. – Carlos A. Larreguy. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Ovidio O. Zúñiga.

DCLI

PRESA DE LOS SAUCES (LA RIOJA)

(Orden del Día Nº 1.854)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nieto Brizuela, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a realizar la obra Reacondicio- namiento Presa de los Sauces, ubicada en la provincia de La Rioja; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos pertinentes, disponga dar prioridad en la gestión administrativa, conducente al llamado a licitación para la pronta ejecución de la obra Reacondicionamiento Presa de los Sauces, con ubicación en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, prevista en el presupuesto del corriente año para ser ejecutada en el primer semestre.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

José O. Figueroa. – Carlos A. Courel. – Ricardo A. Patterson. – Rosana A. Bertone. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Pascual Cappelleri. – Héctor J. Cavallero. – Hugo R. Cettour. – Víctor H. Cisterna. – José C. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo Gómez. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – Margarita O. Jarque. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – Miguel R. Mukdise. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero. – Cristina Zuccardi. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Nieto Brizuela, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El dique Los Sauces, construido hace más de 60 años en una de las cuencas que conforman las estribaciones del cerro Velazco, territorio del departamento Capital de la provincia de La Rioja, constituye para los habitantes de la provincia y los que la visitaron, una referencia turística singular, su atractiva belleza resalta la imponencia de sus cerros circundantes, agregando a esto la importancia que para cualquier región del planeta tiene la presencia de un reservorio de agua, adquiere en este caso, mayor relevancia en esta árida provincia de 365 mm de precipitación media anual en donde la vida de miles de habitantes y su actividad económica dependen en gran medida de esta obra.

Pero, en la actualidad, la inexorable acción del tiempo, el uso de su estructura y partes fundamentales necesitan, de urgencia, tareas de arreglos y mantenimientos en diferentes sectores del complejo hídrico del dique, ya que algunas presentan defectos o fallas, de ahí la urgencia de interponer acciones a los fines de devolver la funcionalidad, su seguridad y el aspecto físico de su presencia que nunca debió perder, evitando así la profundización de su deterioro y que en un futuro no lejano se deba recurrir a inversiones más elevadas que las presentes.

Por otra parte, necesario es explicitar concretamente que con una inversión estimada en $ 605.000, monto que habrá de actualizarse y readecuarse a la realidad económica imperante, se lograría: impermeabilizar el núcleo de la presa, rehacer las losetas de las galerías horizontales, instalar un sistema de

iluminación en el interior, limpiar y colocar barandas en las galerías perimetrales del núcleo. Rehabilitación de la obra de toma con la incorporación de dos válvulas nuevas y reparación a nuevo de las restantes en uso, sus mecanismos de comando y reacondicionamiento de la obra civil.

Oportuno es aclarar que en referencia a la estructura en general no corre riesgos en su estabilidad, pero la edad de la presa, su estado de conservación, los defectos o fallas detectados, sumando a ello, la alta probabilidad de movimientos sísmicos de la región, contribuyen sin lugar a dudas, a generar una situación de riesgo para la seguridad de los habitantes de la ciudad capital.

Necesario es destacar que con acierto la administración nacional anterior, incluyó en el presupuesto nacional 2001 la concreción de esta obra solicitada por el gobierno provincial. Razones ajenas a la provincia hicieron que fuera sacada del presupuesto para planificar su materialización en el primer semestre del ejercicio presupuestario actual, constituyendo esto, el objetivo de la presente iniciativa.

Por lo expuesto y dada la urgencia, la importancia y por su alta prioridad para el pueblo y gobierno de la provincia, solicito respetuosamente el acompañamiento de mis colegas diputados a la cuestión planteada.

Benjamín R. Nieto Brizuela.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura y Vivienda – Subsecretaría de Recursos Hídricos– proceda a dar prioridad en la gestión administrativa, conducente al llamado a licitación para la pronta ejecución de la obra Reacondicionamiento Presa de los Sauces, con ubicación en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, prevista en el presupuesto del corriente año para ser ejecutada en el primer semestre.

Benjamín R. Nieto Brizuela.

DCLII

DEFENSA SOBRE EL RIO BERMEJO EN LA QUENA (SALTA)

(Orden del Día Nº 1.855)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Obras Públicas y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Zottos y Loutaif, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la construcción de defensas sobre el río Bermejo en la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos pertinentes, proceda a disponer se incluya en las obras a realizarse con recursos del Fondo Nacional Hídrico, la construcción de defensas sobre el río Bermejo, a la altura del paraje La Quena, departamento de General San Martín, provincia de Salta, de acuerdo a lo previsto en el decreto 1.381/01.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

José O. Figueroa. – Carlos A. Courel. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo A. Patterson. – Rosana A. Bertone. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Guillermo M. Cantini. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Pascual Cappelleri. – Héctor J. Cavallero. – Hugo R. Cettour. – Víctor H. Cisterna. – José C. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Ricardo Gómez. – Oscar R. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – Margarita O. Jarque. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa Lofrano. – José R. Martínez Llano. – María L. Monteagudo. – Miguel R. Mukdise. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Alejandro M. Nieva. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero. – Luis A. Trejo. – Saúl E. Ubaldini. – Cristina Zuccardi. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Obras Públicas y de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Zottos y Loutaif, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta nacional 34, en el tramo que se encuentra en el departamento de San Martín, provincia de Salta, es atravesada por el río Bermejo sobre el cual se construyó un puente que permite el cruce del río y continuar el viaje.

En la época estival, aproximadamente entre los meses de diciembre a marzo, llueve con gran intensidad en la zona provocando innumerables inconvenientes no solamente al tránsito automotor que recorre esta importante ruta internacional sino también a los pobladores de la región que quedan absolutamente aislados como consecuencia de las inundaciones.

Uno de los municipios más afectados del departamento de San Martín es el de Embarcación ya que cuando crece el río avanza sobre el centro poblado y sus alrededores, donde habita una comunidad aborigen del norte argentino, quedando las poblaciones incomunicadas totalmente, siendo en estos casos muy importante la ayuda que prestan los bomberos y la solidaridad de los vecinos que con barcas tratan de rescatar a las personas de las aguas.

Por el mismo efecto de las fuertes lluvias se erosionan las laderas de las montañas aflojando el lodo, las piedras y la arena que caen sobre la ruta nacional 34 impidiendo el paso de los vehículos, dejando aislados a los pueblos aledaños e interrumpiendo la actividad comercial que transita la región, al ser la ruta 34 un camino estratégico para el transporte de mercaderías y la comunicación con el vecino país de Bolivia.

También se observa cómo el puente se viene erosionando año a año por la fuerza de la naturaleza.

Oportunamente la provincia ayudó a los pobladores del lugar e hizo construir algunas defensas sobre el río, pero éstas no son suficientes y por lo tanto no protegen a los habitantes y a los transportistas de los innumerables perjuicios que les trae aparejado el desbande de las aguas. Así, no se le ha dado solución a este problema que todos los años se repite sin ser atendido en definitiva ni por las autoridades provinciales ni por las nacionales.

Al tratarse de una ruta nacional de gran importancia para la actividad comercial y teniendo en cuenta las inundaciones que generan las intensas lluvias en la región, es que se solicita al Poder Ejecutivo nacional se incluya dentro de las obras a realizarse con los recursos del Fondo Nacional Hídrico la construcción de defensas seguras en el río Bermejo a la altura descrita.

El Fondo Nacional Hídrico es regulado por el decreto 1.381/2001 y se crea para atender las emergencias provocadas por las inundaciones en diferentes lugares del país mediante la ejecución de obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria.

Las inundaciones que tienen lugar en la zona del río Bermejo, en el departamento de San Martín en la provincia de Salta constituyen emergencias hídricas contempladas específicamente por el decreto mencionado, cuyo fin es proteger a los pobladores y a las tierras productivas de las zonas anegadas por el efecto de las aguas.

En el convencimiento de que los habitantes del departamento de San Martín de la provincia de Salta no pueden seguir sufriendo las penurias, la incomunicación y el peligro que padecen por carecer el río Bermejo de la infraestructura necesaria, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Andrés C. Zottos. – Julio C. Loutaif.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo competente, incluya en las obras a realizarse con recursos del Fondo Nacional Hídrico, la construcción de defensas sobre el río Bermejo, a la altura del paraje La Quena, en el departamento de General San Martín, provincia de Salta, de acuerdo a lo previsto en el decreto 1.381/2001.

Andrés C. Zottos. – Julio C. Loutaif.

DCLIII

PUERTO ROSALES, BAHIA BLANCA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1.856)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a que los aportes destinados al mantenimiento, dragado y balizamiento de Puerto Rosales, provincia de Buenos Aires, se efectúen en tiempo oportuno; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, procedan a disponer las medidas necesarias para que los aportes destinados a las tareas de mantenimiento, dragado y balizamiento de Puerto Rosales se efectúen en tiempo oportuno, conforme al convenio ce-

lebrado con el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

José O. Figueroa. – Carlos A. Courel. – Ricardo A. Patterson. – Rosana A. Bertone. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Pascual Cappelleri. – Héctor J. Cavallero. – Hugo R. Cettour. – Víctor H. Cisterna. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo Gómez. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – Margarita O. Jarque. – Mónica Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – María L. Monteagudo. – Miguel R. D. Mukdise. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Luis A. Sebriano. – Hugo G. Storero. – Cristina Zuccardi. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1992 este Congreso sancionó la ley 24.093 por la que se regulaban todos los aspectos vinculados a la habilitación, administración y operación de los puertos estatales y particulares de la República. Por el artículo 11 de dicha norma se facultó al Poder Ejecutivo a transferir los puertos de propiedad y/o administrados por el Estado nacional a las provincias en cuyo territorio se encuentran situados los mismos.

A su vez el artículo 12 instituyó un régimen especial para los puertos de Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca, Quequén y Santa Fe. En estos casos la transferencia a las provincias estaba condicionada a que, previamente, se hayan constituido sociedades de derecho privado o entes públicos no estatales que tendrán a su cargo la administración de cada uno de esos puertos.

El decreto 769/93, reglamentario de la ley antes citada fijó pautas para la constitución de las sociedades de derecho privado o entes de derecho público no estatal que tendrían a su cargo la administración de los puertos enumerados en el artículo 12 de la referida norma.

La provincia de Buenos Aires dictó en julio de 1993 la ley 11.414 por la que se creaban las entidades de derecho público no estatal denominadas Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén y se aprobaban los estatutos de los mencionados entes.

En lo atinente al proyecto que hoy presentamos nos referiremos específicamente al estatuto del consorcio de gestión del puerto mencionado en primer término. En su artículo segundo se define la zona de actuación del mencionado ente delimitándola a la zona portuaria de Bahía Blanca y los ámbitos acuáticos lindantes hasta el límite de los correspondientes a Puerto Rosales y al puerto militar en el que funciona la base de la Armada Argentina llamada "General Belgrano".

A nuestro criterio se cometió aquí un grave error, puesto que se dejó en manos del Consorcio de Bahía Blanca la parte más rentable, mientras se lo liberó de las obligaciones de mantenimiento, dragado y balizamiento con relación a otros puertos situados en la misma ría, como es el caso de Puerto Rosales, de propiedad de la provincia de Buenos Aires. Ello condujo después a un proceso de negociación con el consorcio para que éste se hiciera cargo de una parte de aquellas obligaciones que debieron haberle sido impuestas desde un principio.

Así fue como mediante el decreto provincial 5.433 se aprobó el convenio entre la provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, mediante el cual la provincia se comprometió a hacerse cargo de una tercera parte de los gastos que demandara el dragado, mantenimiento y balizamiento del canal de acceso a Puerto Rosales y a la base General Belgrano, asumiendo a su vez el consorcio un compromiso de igual magnitud. Finalmente la Nación a través de un convenio con el consorcio suscrito por el entonces ministro de Economía Domingo Felipe Cavallo, de fecha 30 de mayo de 1996 se comprometió a aportar el tercio restante para la realización de las mencionadas tareas.

Sin embargo, en los años posteriores esos aportes no se efectuaron con la puntualidad requerida, poniendo en peligro la operatividad del puerto provincial de Coronel Rosales así como el nacional de Puerto Belgrano.

Es por ello, señor presidente, que consideramos oportuno que esta Cámara manifieste su voluntad de que la Nación cumpla con los compromisos adquiridos en tiempo y forma, pues de lo contrario se podrán producir graves perjuicios tanto para los estados nacional y provincial como para los trabajadores que realizan su labor en dichos puertos.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del proyecto de declaración que acompañamos.

María L. Monteagudo. – Marcela A. Bordenave. – José M. Díaz Bancalari. – Francisco V. Gutiérrez. – Saúl E. Ubaldini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Estado, a través de los organismos competentes disponga las medidas necesarias para que los aportes destinados a las tareas de mantenimiento, dragado y balizamiento de Puerto Rosales se efectúen en tiempo oportuno, conforme al convenio celebrado con el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

María L. Monteagudo. – Marcela A. Bordenave. – José M. Díaz Bancalari. – Francisco V. Gutiérrez. – Saúl E. Ubaldini.

DCLIV

SUBCOMISION ESPECIAL PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS

(Orden del Día Nº 1.857)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, por el que se expresa beneplácito por la constitución de la Subcomisión Especial para el Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros en el ámbito del Foro de Legisladores del Crecenea Litoral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la constitución de la Subcomisión Especial para el Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros en el ámbito del Foro de Legisladores del Crecenea, Litoral.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

José O. Figueroa. – Carlos D. Snopek. – Ricardo A. Patterson. – Raúl J. Solmoirago. – Rosana A. Bertone. – Domingo Vitale. – Miguel A. Jobe. – Marcelo L. Dragan. – Sarah A. Picazo. – Julio C. Humada. – Juan C. Olivero. – Julio C. Accavallo. – Omar E. Becerra. – Carlos R. Brown. – Ricardo A. Bussi. – Fortunato R. Cambareri. – Pascual Cappelleri. – Víctor H. Cisterna. – Gustavo D. Di Benedetto. – Angel O. Geijo. – Ricardo Gómez. – Carlos R. Iparraguirre. – Mónica A. Kuney. – María T. Lernoud. – Elsa G. Lofrano. – Jorge A. Obeid. – Norma R. Pilati. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta E. Rubini. – Luis A. Sebriano. – Julio R. F. Solanas. – Atilio P. Tazzioli. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

José O. Figueroa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco de la reciente reunión del Foro de Legisladores del Crecenea Litoral, que se realizó en la ciudad de Santa Fe, quedó constituida la Subcomisión Especial para el Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros.

Dicha subcomisión se encargará de elaborar una legislación uniforme para la región que prevea la creación de un ente coordinador como la autoridad de aplicación regional; para lo cual ya ingresaron proyectos presentados por legisladores de Misiones, Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe.

El equipo anticipó su recomendación a las autoridades competentes, tanto provinciales como nacionales, para la rigurosa aplicación de la legislación vigente, la adopción de medidas excepcionales frente a la emergencia y coordinar, a través de convenios interprovinciales, volúmenes máximos de extracción y los períodos de veda.

También se acordó recomendar a las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires la adhesión al convenio suscripto por Misiones, Chaco, Corrientes y Formosa con la República del Paraguay.

En la reunión, realizada en la Legislatura santafesina, funcionó un taller de política y manejo pesqueros que recomendó articular y reforzar las acciones de fiscalización y control con las fuerzas de seguridad, con un mayor presupuesto y con la intervención de organizaciones de pescadores y no gubernamentales.

También solicitó que se promuevan el compromiso y la participación de la comunidad en las acciones que lleven a cabo las autoridades de aplicación en cada jurisdicción con el objeto de garantizar un manejo sustentable del recurso pesca, y propiciar la firma de acuerdos interjurisdiccionales a fin de armonizar criterios para superar los vacíos legales existentes y las contradicciones entre las normas provinciales hasta tanto se unifique la legislación.

Además recomendó establecer cupos en función de la capacidad de producción pesquera de la cuenca, sobre la base de estudios científicos y controlar su efectivo cumplimiento.

Por su parte, el taller de investigación y recursos humanos sugirió a las provincias, entre otras cosas, que compatibilicen criterios de veda, talles de los especímenes y cuotas o cupos de pesca.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Francisco N. Sellarés.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la constitución de la Subcomisión Especial para el Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros en el ámbito del Foro de Legisladores del Crecenea Litoral.

Francisco N. Sellarés.

DCLV

INFORMES SOBRE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE RIO DE LA PLATA S.A.

(Orden del Día Nº 1.858)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rodríguez González por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación en que se encuentra operando la compañía de transporte Río de la Plata S. A., el expediente 5.551-D.-02, aceptando la modificación solicitada por la autora del proyecto y el expediente 6.044-D.-02 con firmas de adhesión al primero de los proyectos mencionados, aconsejan por unanimidad la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes procedan a informar:

1. Situación en la que se encuentra operando la compañía de transporte Río de la Plata S.A.

2. Fecha y tipo de controles que se han efectuado a los vehículos que cumplen con el servicio de la compañía de transportes Río de la Plata S.A. y los resultados que los mismos arrojaron y qué medidas se han adoptado, en caso que correspondieren.

3. Cantidad y motivos de reclamos o denuncias que se han recibido con respecto al servicio de la compañía mencionada, y qué respuesta se ha dado a los mismos.

4. Frecuencia y calidad de servicio con que la compañía debe cubrir sus recorridos, en especial La Plata-Buenos Aires, La Plata-Magdalena-Punta Indio-Verónica La Plata-Verónica-Pipinas y los resultados de las inspecciones de dichos trayectos, a las unidades de la compañía, durante los últimos doce meses.

5. Cualquier otra información que se considere relevante acerca del cumplimiento de las normas vigentes por parte de la compañia y la atención de los usuarios del servicio.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Jorge L. Bucco. Alejandro M. Nieva. – Héctor T. Polino. – Alicia A. Castro. – Dante Elizondo. – Marcela Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Pedro J. C. Calvo. – Alberto A. Coto. – Nora A. Chiacchio. – Fabián De Nuccio. – Víctor M. F. Fayad. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Eduardo D. J. García. – Rafael A. González. – Antonio A. Lorenzo. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Julio C. Moisés. – Alicia I. Narducci. – Juan C. Olivero. – Blanca I. Osuna. – Marta Y. Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen C. Rico. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor, luego de analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Rodríguez González, el expediente de su autoría solicitando modificaciones a su proyecto original, el expediente con firmas de adhesión al primero de los proyectos mencionados, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, Secretaría de Transporte, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, tenga a bien informar lo siguiente:

1. Situación en la que se encuentra operando la Compañía de transporte Río de la Plata S.A.

2. Fecha y tipo de controles que se han efectuado a los vehículos que cumplen con el servicio de la Compañía de transportes Río de la Plata S.A. y los resultados que los mismos arrojaron y qué medidas se han adoptado, en caso que corres-pondieren.

3. Cantidad y motivos de reclamos o denuncias que se han recibido con respecto al servicio de la compañía mencionada, y que respuesta se ha dado a los mismos.

4. Frecuencia y calidad de servicio con que la compañía debe cubrir sus recorridos, en especial La Plata-Buenos Aires y Verónica-La Plata y los resultados de las inspecciones que efectuaran de dichos trayectos, a las unidades de la compañía, durante los últimos doce meses.

5. Cualquier otra información que se considere relevante acerca del cumplimiento de las normas vigentes por parte de la compañía y la atención de los usuarios del servicio.

Oliva Rodríguez González.

1.1

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo Camaño.

S/D.

Me dirijo a usted a fin de solicitarle tenga a bien introducir una modificación (que especifica con mayor rigor el requerimiento), al proyecto de resolución de mi autoría número 4.875-D.-02, que se encuentra en tratamiento en la Comisión de Transportes de esta Cámara.

El cambio que debe introducirse en el apartado 4:

Donde dice:

4 Frecuencia y calidad de servicio con que la compañía debe cubrir sus recorridos, en especial La Plata-Buenos Aires y Verónica-La Plata y los resultados de las inspecciones que efectuaran de dichos trayectos, a las unidades de la compañía, durante los últimos doce meses.

Deberá modificarse por:

4 Frecuencia y calidad de servicio con que la compañía debe cubrir sus recorridos, en especial La Plata-Buenos Aires, La Plata-Magdalena-Punta Indio-Verónica y La Plata-Verónica-Pipinas y los resultados de las inspecciones que efectuaran de dichos trayectos, a las unidades de la compañía, durante los últimos doce meses.

Adjunto proyectos de resolución con las modificaciones propuestas.

Sin más, saludo a usted con mi mayor consideración.

Oliva Rodríguez González.

1.2

Ver expediente 6.044-D.-2002 incluido en expediente 4.875-D.-2002.

DCLVI

SERVICIO AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR EL CORREDOR MENDOZA-SAN RAFAEL-MALARGÜE (MENDOZA), BARRANCAS-CHOS MALAL-ZAPALA-SAN MARTIN DE LOS ANDES (NEUQUEN) Y SAN CARLOS DE BARILOCHE (RIO NEGRO)

(Orden del Día Nº 1.859)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Jalil y otros, por el que se solicita autorizar la prestación del servicio automotor de pasajeros por el corredor Mendoza-San Rafael-Malargüe (provincia de Mendoza), Barrancas-Chos Malal-Zapala-San Martín de los Andes (provincia del Neuquén) y San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro) por la interrupción del servicio desde hace varios años, por la actual concesionaria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, autorice la prestación del servicio automotor de pasajeros por el corredor Mendoza-San Rafael-Malargüe (provincia de Mendoza), Barrancas-Chos Malal-Zapala-San Martín de los Andes (provincia del Neuquén y San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro), a una nueva empresa dada la interrupción del servicio desde hace varios años por parte de la actual concesionaria y su negativa a la reanudación del mismo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema Daher. – Jorge Bucco. – Carlos Snopek. – Alejandro Nieva. – Héctor T. Polino. – Raúl Solmoirago. – Alicia Castro. – Dante Elizondo. – Domingo

Vitale. – Marcela Bianchi Silvestre. – Daniel Esaín. – Marta Di Leo. – Julio Humada. – Juan C. Olivero. – Julio Accavallo. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Sergio Basteiro. – Omar Becerra. – Carlos Brown. – Ricardo Bussi. – Pedro Calvo. – Alberto Coto. – Nora Chiachio. – Fabián De Nuccio. – Gustavo Di Benedetto. – Pedro Fontdevila. – Eduardo García. – Angel Geijo. – Miguel Jobe. – María T. Lernoud. – Antonio Lorenzo. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan C. Moisés. – Alicia Narducci. – Blanca Osuna. – Marta Palou. – Lorenzo Pepe. – Sarah Picazo. – Norma Pilati. – María del Carmen Rico. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta Rubini. – Haydé Savron. – Luis Sebriano. – María N. Sodá. – Julio Solanas. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Economía y Desarrollo Regional luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Jalil y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Transportes autorice la prestación del servicio automotor de pasajeros por el corredor Mendoza-San Rafael-Malargüe (provincia de Mendoza), Barrancas-Chos Malal-Zapala-San Martín de los Andes (provincia del Neuquén) y San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro), a una nueva empresa, dada la interrupción del servicio desde hace varios años por parte de la actual concesionaria y su negativa a la reanudación del mismo.

Luis J. Jalil. – Encarnación Lozano. – Haydé T. Savron.

DCLVII

TRANSPORTE AEREO PARA RESIDENTES DEL INTERIOR

(Orden del Día Nº 1.860)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nieva y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a equiparar el costo del transporte aéreo hacia y desde la Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo correspondiente implemente un sistema de tarifas para residentes, a fin de hacer más equitativo el precio de venta del pasaje del transporte aéreo hacia y desde la Capital Federal a los habitantes del interior de la República.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Jorge L. Bucco. Alejandro M. Nieva. – Héctor T. Polino. – Dante Elizondo. – Miguel R. D. Mukdise. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Sergio A. Basteiro. – Pedro J. C. Calvo. – Alberto A. Coto. – Nora A. Chiacchio. – Fabián De Nuccio. – Víctor M. F. Fayad. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Eduardo D. J. García. – Rafael A. González. – Antonio A. Lorenzo. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Julio C. Moisés. – Alicia I. Narducci. – Juan C. Olivero. – Blanca I. Osuna. – Marta Y. Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Sarah A. Picazo. – María del Carmen Cecilia Rico. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Raúl J. Solmoirago. – Saúl E. Ubaldini. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor, luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Nieva y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, implemente un sistema de tarifas para residentes, a

fin de hacer más equitativo el costo del transporte aéreo hacia y desde la Capital Federal a los habitantes del interior de la República, logrando de ese modo una plena y más acabada integración territorial.

Alejandro M. Nieva. – Omar E. Becerra. – Zulema B. Daher. – María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia. – José A. Vitar.

DCLVIII

AEROPUERTO DE LA LOCALIDAD DE RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO)

(Orden del Día Nº 1.861)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Baigorria y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga un relevamiento exhaustivo de las condiciones en las que se desarrollan las actividades aeroportuarias del aeropuerto de la localidad de Río Grande, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes:

1. Implemente los medios necesarios para llevar adelante un relevamiento exhaustivo de las condiciones en las que se desarrollan las actividades aeroportuarias del aeropuerto de la localidad de Río Grande, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2. Solicitar al organismo de contralor de los aeropuertos privatizados que lleve adelante la inspección necesaria en el área que le corresponda.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Zulema B. Daher. – Jorge A. Villaverde. – Carlos A. Courel. – Jorge L. Bucco. – Alejandro M. Nieva. – Carlos R. Iparraguirre. – Héctor T. Polino. – Alicia A. Castro. – Gerardo A. Conte Grand. – Dante Elizondo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel R. D. Mukdise. – Ricardo F. Rapetti. – José Fernández Valoni. – Carlos A. Caballero Martín. – Oliva Rodríguez González. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – Daniel M. Esaín. – Marta I. Di Leo. – Julio C. Accavallo. – Elda S. Agüero. – María del C. Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Mónica S. Arnaldi. – Miguel A. Baigorria. – Angel E. Baltuzzi. – Sergio A. Basteiro. – Liliana A. Bayonzo. – Marcela A. Bordenave. – Pedro J. C. Calvo. – Héctor J. Cavallero. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Nora A. Chiacchio. – Jorge C. Daud. – Fabián de Nuccio. – Víctor M. F. Fayad. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Eduardo D. J. García. – Nilda C. Garré. – Rubén H. Giustiniani. – Rafael A. González. – Alberto Herrera. – Marta E. Herzovich. – Julio C. Humada. – Margarita O. Jarque. – Elsa Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Fernando Melillo. – Julio C. Moisés. – Luis A. R. Molinari Romero. – Alicia I. Narducci. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Olivero. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Lorenzo A. Pepe. – Sarah A. Picazo. – Carlos Raimundi. – María del C. Rico. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Irma Roy. – Haydé T. Savron. – Luis A. Sebriano. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo G. Storero. – Saúl E. Ubaldini. – Juan M. Urtubey. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Baigorria y otros, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda, implemente los medios necesarios para llevar adelante un relevamiento exhaustivo de las condiciones en las que se desarrollan las actividades aeroportuarias del aeropuerto de la localidad de Río Grande en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Así como también solicitar al organismo de contralor de los aeropuertos privatizados que lleve adelante la inspección necesaria en el área que le corresponda.

Miguel A. Baigorria. – Omar E. Becerra. – Rosana A. Bertone. – Carlos A. Larreguy. – Elsa G. Lofrano. – Domingo Vitale.

DCLIX

PRODUCTORES AGROPECUARIOS NO EXPORTADORES

(Orden del Día Nº 1.863)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incorporar en el artículo 2 del Convenio de Estabilidad de Suministro del Gasoil, anexo I del decreto 652/02, a los productores agropecuarios no exportadores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía, introduzca a los productores agropecuarios no exportadores, en los beneficios preferenciales en el suministro de gasoil.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Arturo Lafalla. – Zulema B. Daher. – Jorge Bucco. – Carlos Snopek. – Alejandro Nieva. – Héctor Polino. – Miguel Giubergia. – Jesús Blanco. – Dante Elizondo. – Elsa Correa. – Gustavo Di Benedetto. – Gabriel Romero. – Marcela Bianchi Silvestre. – Miguel Mukdise. – Daniel Esaín. – Marta Di Leo. – Rafael González. – Sergio Acevedo. – Elda Agüero. – Darío Alessandro. – Roque Alvarez. – Mónica Arnaldi. – Sergio Basteiro. – Noel Breard. – Mario Cafiero. – Pedro Calvo. – Guillermo Cantini. – Mario Capello. – Daniel Carbonetto. – Nora Chiacchio. – Luis Cigogna. – Víctor Cisterna. – Guillermo Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – Fabián De Nuccio. – Marcelo Dragan. – Teresa Ferrari de Grand. – Alejandro Filomeno. – Rodolfo Frigeri. – Oscar F. González. – Julio Humada. – Arnoldo Lamisovsky. – Carlos Larreguy. – Antonio Lorenzo. – Encarnación Lozano. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel Mastrogiácomo. – Fernando Melillo. – Julio Moisés. – Alicia Narducci. – Graciela Ocaña. – Juan C. Olivero. – Blanca Osuna. – Marta Palou. – Jorge Pascual. – Lorenzo Pepe. – Sarah Picazo. – María Rico. – Rodolfo Rodil. – Héctor Romero. – Irma Roy. – Haydé Savron. – Saúl Ubaldini. – Raúl Solmoirago. – José Vitar. – Horacio Vivo. – Ovidio Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna (V.), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados el presente proyecto de resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional introduzca en el artículo 2 del Convenio de Estabilidad de Suministro del Gasoil, anexo I del decreto 652/2002, a los productores agropecuarios no exportadores.

El agro atraviesa una severa dificultad para abastecerse de gasoil en innumerables localidades de nuestro interior, en momentos en que se está trabajando en la recolección de la cosecha mientras comienzan las labores de siembra de la cosecha fina de la campaña 2002/2003.

Esta realidad exige que los productores agropecuarios necesitan del combustible diariamente y es aquí donde lamentablemente muchos de ellos no están en condiciones de hacerlo, entre otras razones porque no poseen los medios económicos para poder afrontar la suba indiscriminada y constante del precio del gasoil.

Con la incorporación en el convenio de suministro, lo que se pretende es la disminución en los costos que tienen que afrontar los distintos productores agropecuarios, no exportadores, para producir y poder colocar su producción en el mercado nacional.

En base a lo expuesto, consideramos que con este tipo de medidas se puede dar un paso en la reactivación del sector, pilar esencial de nuestro mercado interno.

Víctor H. Cisterna.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía, introduzca en el artículo 2 del Convenio de Estabilidad de Suministro del Gasoil, anexo I del

decreto 652/2002, a los productores agropecuarios no exportadores.

Víctor H. Cisterna.

DCLX

ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LAS INDUSTRIAS VITIVINICOLA Y AGROALIMENTARIA CON BONOS DEL ESTADO NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.864)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga contemplar la adquisición de maquinaria para la industria vitivinícola y agroalimentaria con bonos del Estado nacional (BODEN); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda contemple la posibilidad de adquisición con bonos del Estado nacional (BODEN), de maquinarias para la industria vitivínicola y agroalimentaria, cintas transportadoras, líneas de ensachetado, bombas, acoplados y seleccionador de granos.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Adrián Menem. – Héctor R. Romero. – Carlos D. Snopek. – Guillermo E. Alchouron. – Roberto G. Basualdo. – Miguel A. Giubergia. – Luis A. Sebriano. – Haydé T. Savron. – Elsa H. Correa. – Sarah A. Picazo. – Rafael A. González. – Elsa S. Quiroz. – Horacio Vivo. – Carlos A. Raimundi. – Aldo H. Ostropolsky. – Sergio Acevedo. – Darío P. Alessandro. – Roque T. Alvarez. – Noel E. Breard. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Zulema B. Daher. – Dante Elizondo. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Oscar F. González. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – Rafael Martínez Raymonda. – María G. Ocaña. – Juan C. Olivero. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Tomás R. Pruyas. – Rodolfo Rodil. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Enrique Tanoni. – Rosa E. Tulio. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta Cámara solicita a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería la posibilidad de que, a través de las autoridades correspondientes, se contemple la posibilidad de incorporar aquella maquinaria necesaria para la industria vitivinícola y agroalimentaria con posibilidad de ser adquirida con los bonos del Estado nacional. Ello es imperioso para la reactivación del sector agroalimentario de la región de Cuyo.

Considerando necesario que las autoridades del gobierno nacional incorporen los elementos que se detallan en la resolución, solicito a este honorable cuerpo dé aprobación al presente proyecto.

Guillermo Amstutz.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación que, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, se incluya en el listado de posibles bienes de poder adquirirse con los BODEN 2012, los siguientes:

Cintas transportadoras; línea ensachetado; bombas; acoplados; seleccionador de granos; maquinarias industriales vitivinícolas; maquinarias industriales agroalimentarias.

Guillermo Amstutz.

DCLXI

INFORMES SOBRE EL FONDO FIDUCIARIO HIDRICO

(Orden del Día Nº 1.865)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de reso-

lución del señor diputado Baladrón y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el monto del Fondo Fiduciario de Obras Hídricas creado por decreto 1.381/01, y otras cuestiones conexas; el proyecto de resolución del señor diputado Courel y de la señora diputada Puig de Stubrin por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre lo recaudado por el Fondo Fiduciario Hídrico y otras cuestiones conexas; y el proyecto de resolución de la señora diputada Jarque y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el monto recaudado en concepto de tasa de infraestructura hídrica desde enero de 2002 hasta la fecha, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes informe, con carácter de urgente, lo siguiente:

a) Cuál es el monto recaudado por el Fondo Fiduciario Hídrico, creado por decreto 1.381/01 desde su entrada en vigencia hasta el presente;

b) Cuáles son las obras que se llevaron o que actualmente se llevan a cabo con recursos provenientes de este Fondo Fiduciario;

c) Cuáles obras están actualmente en proceso de licitación a realizarse con recursos de este fideicomiso;

d) Si se efectuaron pagos a empresas ferroviarias privatizadas con fondos del fideicomiso o si se dio otro destino que no fuera el específico de este Fondo Fiduciario;

En caso afirmativo: cuáles fueron esos pagos y en qué concepto.

e) Si está previsto efectuar o si se efectuaron pagos a la empresa consecionaria del Ferrocarril General Belgrano, o si se ha destinado recursos del fideicomiso hídrico a otros fines distintos de aquellos para los que específicamente fue creado.

En caso afirmativo, indique cuáles son las razones para efectuar o haber efectuado dichos pagos y los importes de los mismos;

f) Fundamente el orden de las prioridades establecido para la asignación de los recursos recaudados de la tasa de infraestructura hídrica, conforme a lo indicado en el decreto 1.381/01, artículo 20, incisos *a), b), c), d)* y *e).*

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Carlos A. Courel. – Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Alfredo A. Martínez. – Rafael A. González. – José O. Figueroa. – Elsa S. Quiroz. – Sergio E. Acevedo. – Darío P. Alessandro. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Liliana A. Bayonzo. – Noel E. Breard. – Mario A. Cafiero. – Guillermo Cantini. – Daniel Carbonetto. – Luis F. Cigogna. – Guillermo F. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – José C. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Rodolfo A. Frigeri. – Rubén H. Giustiniani. – Oscar E. González. – Alberto Herrera. – María E. Herzovich. – Elsa G. Lofrano. – Antonio A. Lorenzo. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel R. Mukdise. – Benjamín Nieto Brizuela. – Graciela Ocaña. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Tomás R. Pruyas. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – Héctor R. Romero. – Hugo G. Storero. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Baladrón y otros, el proyecto de resolución del señor diputado Courel y la señora diputada Puig de Stubrin y el proyecto de resolución de la señora diputada Jarque y otros, al término de su estudio, han creído conveniente dictaminarlos unificados, como proyecto de reso-lución.

Carlos A. Courel.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe a la brevedad lo siguiente:

1. Cuál es el monto que a la fecha arroja el Fondo Fiduciario de Obras Hídricas creado por el decreto 1.381/2001.

2. Cuáles fueron las obras solventadas con dicho fondo hasta la fecha.

3. Cuáles son los procesos licitatorios en trámite para obras públicas a realizarse con fondos del fideicomiso.

4. Cuáles fueron los pagos efectuados a empresas ferroviarias privatizadas con fondos del fideicomiso y por qué concepto se efectuaron dichos pagos.

5. Si está previsto efectuar pagos al concesionario del Ferrocarril General Belgrano. En tal caso, in-

dique cuál es la causa para efectuar dicho pago y el importe del mismo.

Manuel J. Baladrón. – Carlos Alesandri. – Omar E. Becerra. – Fernando O. Salim.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes informe, con carácter de urgente, lo siguiente:

a) Cuál es el monto recaudado por el Fondo Fiduciario Hídrico, creado por decreto 1.381/2001 desde su entrada en vigencia hasta el presente;

b) Cuáles son las obras que se llevaron o que actualmente se llevan a cabo con recursos provenientes de este Fondo Fiduciario;

c) Cuáles obras están actualmente en proceso de licitación a realizarse con recursos de este fideicomiso;

d) Si se efectuaron pagos a empresas ferroviarias privatizadas con fondos del fideicomiso o si se dio otro destino que no fuera el específico de este Fondo Fiduciario.

En caso afirmativo: Cuáles fueron esos pagos y en qué concepto;

e) Si está previsto efectuar o si se efectuaron pagos a la empresa consecionaria del Ferrocarril General Belgrano, o si se han destinado recursos del fideicomiso hídrico a otros fines distintos de aquellos para los que específicamente fue creado.

En caso afirmativo, indique cuáles son las razones para efectuar o haber efectuado dichos pagos y los importes de los mismos.

Carlos A. Courel. – Lilia Puig de Stubrin.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe, a través de los organismos correspondientes, sobre lo siguiente:

a) Montos recaudados en concepto tasa de infraestructura hídrica, dispuesta por el decreto 1.381/2001, desde el momento de su aplicación (enero 2002) hasta la fecha;

b) Destino de los fondos recaudados en ese concepto;

c) Criterio utilizado para la asignación de los fondos a cada provincia, montos y fecha de los depósitos en cada caso;

d) Si existen retrasos en los depósitos acordados con las provincias, y en su caso, motivo de los mismos;

e) Si existe una decisión del Poder Ejecutivo en utilizar los fondos recaudados en concepto de tasa de infraestructura hídrica para un destino diferente al establecido en el decreto 1.381/2001; y en su caso motivo de esa decisión;

f) Si se han destinado fondos a alguna de las empresas concesionarias de ramales ferroviarios. En su caso, monto de lo asignado y empresas beneficiadas;

g) Fundamente el orden de las prioridades establecido para la asignación de los recursos recaudados en concepto de la tasa de infraestructura hídrica, conforme lo indicado en el decreto 1.381/2001, artículo 20, incisos *a), b), c), d)* y *e);*

h) Toda otra información y/o documentación que resulte de interés para el tema en tratamiento.

Margarita O. Jarque. – Julio C. Accavallo. – Marcela A. Bordenave. – Fabián De Nuccio. – Ricardo C. Gómez. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel R. Saredi.

DCLXII

ARMONIZACION DE INCENTIVOS FISCALES PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MERCOSUR

(Orden del Día Nº 1.866)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Presupuesto y Hacienda y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Rial, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas para definir las pautas de armonización de incentivos fiscales a las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a la recomendación Nº 11/02 de la Comisión Parlamentaria Conjunta por el Consejo Mercado Común del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, inicie en forma coordinada las actividades necesarias para definir las pautas de armonización de incentivos fiscales a las

micro, pequeñas y medianas empresas, tal como se estipula en el artículo 1º de la recomendación Nº 11/02 de la Comisión Parlamentaria Conjunta sobre Políticas de Fomento, Estímulo y Afianzamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Mercosur, recientemente derivado al SGT 7 "Industria" por el Consejo Mercado Común del Mercosur en la XXII Reunión Ordinaria celebrada en la Ciudad de Buenos Aires entre el 4 y 5 del mes de julio de 2002, conforme a las siguientes pautas:

1. Actualización de relevamientos de incentivos fiscales a ese sector económico en los países signatarios.

2. Ponderación de sus efectos, en términos de la ecuación económica y financiera de los emprendimientos y sobre el precio de los bienes involucrados en las explotaciones.

3. Alcance de estos mecanismos en términos de la cantidad, capital invertido y personal ocupado de las empresas beneficiarias de estos mecanismos, volumen de ventas alcanzado por las mismas, volumen y porcentual de exportaciones sobre sus ventas totales y mercados de destino, incidencia en el comercio recíproco e internacional de cada signatario de estas exportaciones en relación a las exportaciones de producto.

4. Antigüedad y nivel de maduración de estos mecanismos en términos de la sustentabilidad de las firmas más allá de su aprovechamiento.

5. Descripción y ponderación de las asimetrías entre países miembros en relación al alcance, profundidad y nivel alcanzado por los beneficios otorgados al sector.

6. Evaluaciones de resultados positivos de cada programa en función a la posible difusión de la experiencia y aplicación coordinada en todos los países signatarios, incluyendo las ponderaciones sobre los ajustes necesarios a la modalidad y/o posibilidad de la Argentina.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Rodolfo Rodil. – Carlos Snopek. – Carlos Brown. – Miguel Giubergia. – Arnoldo Lamisovsky. – Elsa Correa. – Roberto Lix Klett. – Rafael González. – José Martínez Llano. – Raúl J. Solmoirago. – Graciela Ocaña. – Sergio Acevedo. – Darío Alessandro. – Roberto Basualdo. – Marcela Bianchi Silvestre. – María E. Biglieri. – Noel E. Breard. – Alberto Briozzo. – Mario Cafiero. – Guillermo Cantini. – Pascual Capelleri. – Daniel Carbonetto. – Hugo Cettour. – Luis Cigogna. – Guillermo Corfield. – Juan Correa. – Alberto Coto. – José O. Figueroa. – Teresa Foglia. – Oscar F. González. – Edgardo Grosso. – Francisco Gutiérrez. – Margarita Jarque. – Encarnación Lozano. – Alfredo A. Martínez. – Rafael Martínez Raymonda. – Luis A. R. Molinari Romero. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Rubén Pruyas. – Lilia J. Puig de Stubrin. – Carlos Raimundi. – Osvaldo Rial. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Ricardo Vázquez. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Presupuesto y Hacienda y del Mercosur al considerar el proyecto de resolución del señor dioputado Rial, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer medidas para definir las pautas de armonización de incentivos fiscales a las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a la recomendación Nº 11/02 de la Comisión Parlamentaria Conjunta por el Consejo Mercado Común del Mercosur, consideran innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por lo cual los hacen suyos y así lo expresan, solicitando la aprobación afirmativa por la Honorable Cámara.

Rodolfo Rodil.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tanto en el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las resoluciones 90/93 y 59/98 del Grupo Mercado Común, así como la recomendación 5/98 del SGT 7 "Industria" en el planteo de tareas establecido por la resolución Mercosur/GMC/resolución 38/95, se propician tareas que resultan a todas luces prioritarias en esa estratégica área comercial para nuestro país.

Por otro lado, se han cumplido los objetivos asignados en el documento "Políticas de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Mercosur", aprobado por la resolución GMC 90/93, y existe la necesidad de dar continuidad a los avances logrados en el ámbito del Mercosur para estas empresas pero, al mismo tiempo y como ya se estableció en ese ámbito de negociación, deben actualizarse las políticas para las micro, pequeñas y medianas empresas, adecuándolas a la realidad actual.

Prestemos atención renovada a los profundos cambios estructurales de la economía mundial que modificaron la naturaleza de la competencia tanto de las grandes empresas como, en especial, el de las micro, pequeñas y medianas empresas (mi-pymes).

La globalización y sus efectos han provocado la necesidad de generar nuevas respuestas a los nuevos desafíos que se originan a partir de ellas, pero al momento no hemos podido hacerlo sobre la base de la fortaleza de unificar criterios entre los países miembros del Mercosur y, así, salir a competir a terceros mercados. La búsqueda de nuevas respuestas se pone hoy en el lugar de prioridad ineludible

por efecto de la crisis económica que atraviesa la región y que tiene especial consecuencia para los segmentos empresariales más desguarnecidos, lamentablemente.

En ese contexto, las políticas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas implementadas en él han demostrado una escasa eficiencia en la generación de capacidades competitivas.

Las mipymes lograron sobrevivir duramente enfrentadas a un proceso de globalización que encontró en los países signatarios amplio eco, y en nuestro país se manifestó con una velocidad inusitada. Unilateralmente establecida y sin un campo de políticas sectoriales eficaces para contrarrestar el crudo enfrentamiento.

También resulta ineludible, por más que hoy se trate de alcanzar una visión más madura y menos ingenua u ortodoxa, el contexto de la economía abierta y globalizada de los tiempos que corren. Frente a ello, frente a la dinámica e intensidad de la competencia, continúa siendo necesario que las unidades económicas focalicen todos sus esfuerzos en sus competencias esenciales y que se coordinen y complementen con otras unidades tanto las acciones de generación de valor como las actividades de apoyo, integrando las cadenas de valor para alcanzar una más alta productividad y un mayor grado de diferenciación, incluso logrando economías de escala transfronteriza dentro del Mercosur.

El rol del Estado debe continuar definido como generador de impulsos y moderador del proceso social de aprendizaje entre empresas, sus respectivas asociaciones, el sector científico-tecnológico y las entidades intermedias para, a través del diálogo, detectar deficiencias, explorar márgenes de maniobra y elaborar visiones de mediano plazo que sirvan de orientación para crear, en consenso, estrategias de desarrollo y adquisición y fortalecimiento de ventajas competitivas, tal como se recoge en diversos documentos del Mercosur.

Observemos que el aprovechamiento de la considerable capacidad técnica, coordinadora, organizativa de los actores estatales, el alto grado de capacidad autoorganizativa de los grupos sociales y la disposición de éstos a la interacción estratégica, sobre la base de mecanismos de toma de decisiones dirigidas a la resolución conjunta de problemas siguen siendo tareas pendientes dentro del Mercado Común del Sur, en cuanto a las acciones conjuntas necesarias en los niveles más altos de decisión política.

Las tareas de generación de una visión compartida y un consenso social sobre la política económica dirigida al mercado mundial, un patrón básico y no discriminatorio de organización jurídica, política, económica y macrosocial también pendientes –y hasta detenidos por efecto de la crisis regional– no deben paralizar los trabajos sobre el potencial los actores sociales y económicos mipymes, en pos de la adquisición de las capacidades competitivas, poniendo en marcha los procesos de disposición y capacidad de interacción conjunta para implementar las estrategias para el aumento de la competitividad y generación de empleo, así como la efectiva innovación tecnológica y organizativa de las empresas a partir de estrechas interacciones entre firmas industriales y de servicios, subcontratistas, centros especializados de tecnología y fluidos contactos entre productores y compradores integrando las respectivas cadenas de valor.

Señor presidente, no resultará posible definir estrategias comunes de intervención de todos los actores en un ámbito localizado si no se llevan adelante las tareas pendientes al respecto. Tenemos que tener en claro que tanto las empresas mipymes como el Estado, en su lectura supranacional, construyen las condiciones de la competitividad. En este sentido, para los Estados caben, entre otras las responsabilidades, la infraestructura física, las políticas educativas de investigación y tecnológicas, la configuración de los grupos de actores estratégicos y sus interacciones y articulaciones de diversa amplitud, profundidad e intensidad, todas ellas en función a un ámbito ampliado y coincidente de políticas y mecanismos sin el cual la estrategia Mercosur no será otra cosa que una entelequia sin aplicación ni efectos concretos.

Verdaderamente, es en el ámbito público y político de los países signatarios del Mercosur el espacio donde se conforma el patrón organizativo sobre la base de los flujos de información, los intereses particulares y los mecanismos de resolución conjunta de problemas basándose en procesos de toma de decisiones. Si no es posible coordinarlos en forma común no será factible potenciarlos en función de la fuerza que sustenta ese estratégico acuerdo regional.

La falta de una visión conjunta y coordinada de políticas públicas de apoyo también impide una correcta lectura de las señales económico-empresariales que hacen a la competencia abierta, más allá de sus propios desvíos o conceptualizaciones particulares en cada país pues, como se recoge de las discusiones y recomendaciones de los grupos de trabajo del Mercosur, “la efectividad de los programas estatales depende de la cooperación e interacción de los distintos grupos de actores estratégicos y de su funcionamiento institucional”; máxime, debemos agregar, si la decisión y acción política no guardan relación con el interés empresario de colaboración, no lo impulsa o lo ignora.

Lo verdadero a nivel de programas económicos en general, lo es más para las micro, pequeñas y medianas empresas, cuyo tamaño económico y su alta atomización impiden el generar un espacio e interacciones y carecen del poder de aglutinación necesario por sí solas.

Los alcances actuales de la definición de políticas y medidas de apoyo al sector en cada país resultan, así, sumamente importantes para concentrar

los esfuerzos en dotar a las acciones de cada una de las naciones de una mayor coherencia y coordinación entre sí, con vistas al funcionamiento del bloque y lograr, de esta manera, medidas de fomento de manera armonizada para estimular y afianzar el intercambio y la cooperación entre empresas de este segmento.

Dados los anteriores conceptos y que, con relación a la promoción de la competitividad de las mipymes en el ámbito del Mercosur, cuya orientación debió lograr que las acciones de los gobiernos nacionales se realicen en forma coordinada, teniendo en cuenta la promoción de la ocupación, de la generación de puestos de trabajo y de la renta y que, asimismo, éstos deben tender a un mejoramiento de la inserción internacional de estas empresas, pero que tales metas no se han cumplido tanto por las actuales circunstancias como por la necesidad de renovar el impulso de decisiones políticas en este sentido, pido que me acompañen en la aprobación del presente.

Osvaldo H. Rial.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, en función a la recomendación Nº 11/02 de la Comisión Parlamentaria Conjunta sobre Políticas de Fomento, Estímulo y Afianzamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Mercosur, recientemente derivado al SGT "Industria" por el Consejo Mercado Común del Mercosur en la XXII Reunión Ordinaria celebrada en la Ciudad de Buenos Aires entre el 4 y 5 del mes de julio de 2002 y, por intermedio de los organismos pertinentes, inicie en forma coordinada las actividades necesarias para definir las pautas de armonización de incentivos fiscales a las micro, pequeñas y medianas empresas, tal como se estipula en el artículo 1º de la referida recomendación, conforme a las siguientes pautas:

1. Actualización de relevamientos de incentivos fiscales a ese sector económico en los países signatarios.

2. Ponderación de sus efectos, en términos de la ecuación económica y financiera de los emprendimientos y sobre el precio de los bienes involucrados en las explotaciones.

3. Alcance de estos mecanismos en términos de la cantidad, capital invertido y personal ocupado de las empresas beneficiarias de estos mecanismos, volumen de ventas alcanzado por las mismas, volumen y porcentual de exportaciones sobre sus ventas totales y mercados de destino, incidencia en el comercio recíproco e internacional de cada signatario de estas exportaciones en relación a las exportaciones por producto.

4. Antigüedad y nivel de maduración de estos mecanismos en términos de la sustentabilidad de las firmas más allá de su aprovechamiento.

5. Descripción y ponderación de las asimetrías entre países miembros en relación al alcance, profundidad y nivel alcanzado por los beneficios otorgados al sector.

6. Evaluaciones de resultados positivos de cada programa en función a la posible difusión de la experiencia y aplicación coordinada en todos los países signatarios, incluyendo las ponderaciones sobre los ajustes necesarios a la modalidad y/o posibilidad de la Argentina.

Osvaldo H. Rial.

DCLXIII

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

(Orden del Día Nº 1.867)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incorporar al presupuesto del año 2002 un aumento en las partidas asignadas a la Universidad Nacional de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore en el proyecto de ley de presupuesto general de las administración nacional, a partir del ejercicio fiscal del año 2003, un aumento en las partidas asignadas a la Universidad Nacional de Tucumán, con destino al funcionamiento del cuarto año de la carrera de kinesiología de la Facultad de Medicina con sede en la ciudad de Monteros.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Juan C. Millet. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Rafael A. González. – Sergio E. Acevedo. – Elda S. Agüero. – Darío P. Alessandro. – Marta del C. Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Luis F. J. Cigogna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari. – María T. Ferrín. – Rodolfo

A. Frigeri. – Oscar F. González. – Rafael Martínez Raymonda. – Fernando C. Melillo. – María G. Ocaña. – Marta Palou. – Jorge Pascual. – Norma R. Pilatti. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Rodolfo Rodil. – María del Carmen C. Rico. – Héctor R. Romero. – Hugo G. Storero. – José A. Vitar. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Permítaseme, a fin de ofrecer una clara descripción de la situación que es tema de este proyecto, efectuar una breve reseña histórica introductoria.

El día 2 de diciembre de 1996 se inauguró en la ciudad de Monteros la carrera de kinesiología dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.

Dicha creación fue el resultado de múltiples gestiones que la comunidad de Monteros llevó a cabo tendientes a la organización en dicha localidad de un anexo de la universidad nacional, gestiones en las que he tenido directa intervención a los efectos de su concreción. La comunidad en su conjunto, a través de un petitorio suscrito por más de seis mil cuatrocientos ciudadanos, solicitó la creación. El petitorio fue firmado por estudiantes, docentes, autoridades y dirigentes de entidades comunales, municipales, gremiales, cooperativas, comerciales, industriales, culturales y religiosas exhibiendo el apoyo unánime de la comunidad a esta necesidad imperiosa cuya concreción contribuye al progreso y a la mejor capacitación de los jóvenes y adultos, tanto en el área de dicha ciudad como en la de la provincia en su conjunto.

A lo largo de estos cinco años se fue haciendo realidad la oferta de la carrera de kinesiología. Esta disciplina destinada a la rehabilitación y recuperación del movimiento y de las funciones de áreas corporales afectadas o invalidadas por algún accidente, lesión u operación, vino a satisfacer no sólo las necesidades de la provincia sino, como en su momento señalaron las autoridades universitarias, las de todo el Noroeste argentino. La ciudad de Monteros se convierte así en la proveedora de un personal especializado en las técnicas de rehabilitación que en algunos casos constituyen el eje central de la superación de la dolencia, a través de técnicas específicas y con el empleo de instrumental moderno que permita superar el dolor y restablecer la habilidad perdida.

Cabe destacar, señor presidente, que en su oportunidad el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Monteros declaró de interés municipal la apertura de esta sede de la universidad nacional. Y se contó desde el comienzo con la infraestructura edilicia requerida para el funcionamiento, ya que la comunidad había logrado el compromiso de destinar a ese fin el predio y las instalaciones del ex Hospital Ñuñorco, por parte de la sindicatura de la quiebra del ingenio.

En la actualidad la carrera funciona en predios de la Escuela Superior de Comercio "General don José de San Martín" en instalaciones especiales construidas para atender las necesidades de la misma. La construcción fue realizada por la Municipalidad de Monteros.

La formación práctica se lleva a cabo en el Hospital General "Gregorio Aráoz de Lamadrid" de la misma ciudad, en el Centro Universitario de Kinesiología "Dr. Rodolfo Cova", inaugurado en el año 2000. Este centro de rehabilitación cuenta con instrumental de última generación provisto por la Facultad de Medicina y es el único, en la provincia, de carácter público reconocido como tal, y cuya atención está a cargo de los docentes de la carrera de kinesiología que se desempeñan como profesionales en tareas de extensión.

Este año ha de comenzar el funcionamiento del cuarto año de la carrera, lo que demanda un refuerzo presupuestario. Corresponde señalar que el primer año demandó la inversión de $ 121.217,97, el segundo la suma de $ 72.178,89 y el tercero, $ 77.110. Para que esta aspiración alcanzada por la comunidad de Monteros pueda continuar se requiere y se solicita asegurar su financiamiento.

La decana de la Facultad y responsable de la carrera, luego de exponer las necesidades de la misma, expresa a manera de reflexión que si no fuera posible continuar las distintas etapas de la carrera de kinesiología y de la licenciatura en kinesiología, se crearía en la ciudad de Monteros, en su zona de influencia y en los ambientes universitarios relacionados con la carrera, una verdadera conmoción y frustración en sus aspiraciones educacionales. Y señala que la universidad que había extendido su accionar a una importante ciudad del interior de la provincia de Tucumán, dejaría de dar continuidad a su propia oferta educativa.

Por ello, señor presidente, teniendo presente que un pedido de similares características y con destino al tercer año de la carrera fue aprobado por esta Honorable Cámara en el período anterior, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional, a partir del ejercicio fiscal del año 2002, un aumento en las partidas asignadas a la Universidad Nacional de Tucumán, con destino al funcionamiento del cuarto año de la carrera de kinesiología, de la Facultad de Medicina con sede en la ciudad de Monteros.

Olijela del Valle Rivas.

DCLXIV

REGULARIZACION DE SITUACIONES OBSERVADAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.868)

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Tecnológica Nacional requiriéndole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las graves situaciones observadas por el control externo en el ámbito de la citada casa de altos estudios, así como y para la determinación y efectivización de las eventuales responsabilidades patrimoniales o sancionatorias que pudieran haberse derivado de las mismas.

2. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines de que informe los resultados del trámite correspondiente al cumplimiento por la Universidad Tecnológica Nacional de las previsiones de la ley 24.521, de educación superior, en lo concerniente a los estatutos de dicha casa de altos estudios.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Tecnológica Nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Expediente 65/00

La Auditoría General de la Nación evaluó el funcionamiento de las actividades de control en los sistemas involucrados en la percepción y aplicación de los recursos propios en la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional.

Como resultado de dicha auditoría se constató una serie de apartamientos respecto de las pautas y normativas de aplicación a la gestión de que se trata y, consecuentemente, diversas recomendaciones para la regularización de esa situación.

El mero examen de algunas de las recomendaciones permite apreciar el cuadro objeto del relevamiento del órgano de control externo. Así, entre otras, se cuentan las siguientes:

– Adoptar como marco normativo para la ejecución de su administración financiero-patrimonial a la ley 24.156 y demás aspectos reglamentarios derivados de ella, y con particular énfasis el contenido de la resolución 1.397/95 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

– Definir las funciones y responsabilidades que le competen a la Secretaría Administrativa.

– Desarrollar e implementar un sistema de contabilidad integral e integrado que reúna los siguientes requisitos mínimos:

• La capacidad para dar respuesta a las exigencias derivadas de la ley 24.156.

• El sustento en la partida doble y en la utilización de medios computarizados.

• El desarrollo de registros auxiliares para el debido conocimiento de los movimientos de fondos de la gestión de cada recurso en particular.

• Garantía de fuerza probatoria de las registraciones con existencia de documentación respaldatoria, ajustada a una normativa que facilite la gestión de cada recurso en particular y se constituya en instrumento eficaz para el ejercicio del control y la toma de decisiones.

– Elaborar y aprobar normas, manuales de procedimientos, cursogramas e instructivos para la ejecución de las actividades bajo la responsabilidad de la Secretaría Administrativa.

– Respecto del Departamento Tesorería:

• Instrumentar medidas de seguridad para dar una adecuada protección física al sector que ocupa.

• Realizar arqueos de caja sorpresivos y a cargo de personal ajeno al mismo.

• Depositar diariamente las cobranzas que se realicen.

• Instrumentar un procedimiento para dar mayor seguridad al manejo de los cheques, siendo necesario para ello constituir al jefe del departamento como último firmante de los mismos.

– Respecto del Departamento Contable:

• Salvar las tachaduras y/o enmiendas mediante procedimientos con sustento en principios de contabilidad (contrasientos, anulaciones, etcétera).

• Respetar el orden cronológico en las registraciones.

• Acompañar la desagregación de los documentos a rendir en los respectivos arqueos de caja mensuales.

• Determinar la aplicación dada a $ 12.462,80 ingresados en la cuenta corriente bancaria y no registrados contablemente.

– Elaborar anualmente el proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de los recursos propios, acompañándolo de los respectivos planes de compras y contrataciones.

– Contabilizar la ejecución presupuestaria según las exigencias de la ley 24.156 y la normativa derivada de la misma.

– Respecto de las compras:

• Confeccionar las actas de apertura, de preadjudicación y de recepción, conforme lo prescrito en los incisos 62, 72 y 98 del artículo 61 del decreto 5.720/72, excepto para las compras realizadas bajo el régimen de caja chica.

• No desdoblar compras y/o contrataciones.

– Respecto de la gestión de los recursos propios:

• Pasantías.

• Instrumentar procedimientos que permitan a la Facultad asegurarse respecto de que todos los pasantes estén resguardados por un seguro que cubra los riesgos de la actividad que desempeñen.

• Instrumentar un sistema de cuentas corrientes a fin de llevar un debido control sobre las empresas que deben abonar un porcentaje sobre los que percibe cada pasante en particular.

– Servicios a terceros:

• No incluir recursos ajenos a este concepto e implementar un procedimiento que permita visualizar y controlar la integración y distribución de los mismos conforme la resolución 352/93 del Consejo Académico de la Facultad.

–Inscripción:

• Implementar un procedimiento para llevar con actualización permanente un listado de las libretas universitarias que se emiten con mención del titular, fecha de emisión, entrega con o sin cargo y número de comprobante respaldatorio de su cobro en caso de corresponder.

• Implementar un procedimiento con mayores resguardos de seguridad respecto de la percepción de dinero por la provisión de material informativo con cargo o pasible de contribuciones voluntarias.

– Buffet:

• Comprobar el cumplimiento por parte del permisionario de lo relativo a su habilitación municipal y respecto del aseguramiento de los riesgos del trabajo del personal que ocupa.

– Respecto del convenio con la Fundación para el Desarrollo de la Regional Buenos Aires:

• Instrumentar procedimientos, sustentados en registraciones contables, que le permitan ejercer un eficaz control sobre el ingreso y la aplicación de los recursos que originan la gestión de las distintas actividades que desarrolla la fundación dentro del marco de los respectivos convenios firmados al efecto.

Expediente 247/01

Por su resolución 99/01 la Auditoría General de la Nación aprueba una auditoría destinada a evaluar la ejecución presupuestaria de las operaciones correspondientes al ejercicio 1999.

Como resultado de estas tareas se observan, entre otras situaciones: diferencias entre la distribución de créditos presupuestarios que surge de la norma legal correspondiente (ley 25.064) y lo efectuado por la universidad, serias inconsistencias en la información y comunicaciones relativas a la ejecución presupuestaria, excesos de ejecución e inobservancia de las reglas de competencia en lo relativo a las disposiciones de incorporación y modificación de créditos presupuestarios.

Por la misma resolución se aprueba una auditoría que tuvo por objeto evaluar el funcionamiento de las actividades de control de los sistemas involucrados en la gestión de compras.

El resultado de estas tareas arroja, entre otras, las siguientes observaciones:

Respecto del sector compras: falta de un reglamento de compras y de un sistema informático adecuado al control de las operaciones de que se trata, defectos en la gestión de la documentación y falta de un plan de compras. Asimismo, se señala la falta de documentación de razones que justifiquen las contrataciones, lo que puede dar lugar a que se eluda el mecanismo de la licitación pública. A modo de ejemplo, se señala que durante el período enero a agosto del ejercicio 1999 se formalizaron 29 contrataciones directas para la adquisición de insumos y equipos informáticos por un total de $ 308.660,94. En las contrataciones directas, por su parte, entre otras cosas, desvíos en la normativa que debe regir las contrataciones, así como no exigencia de garantías, falta de acta de apertura de ofertas, no intervención de la comisión de preadjudicaciones, falta de métodos razonables para la determinación de la necesidad y oportunidad de las compras. Se cita como ejemplo la solicitud de compra de un automóvil para el rector donde no consta la necesidad de elementos requeridos, surgiendo de la solicitud de adquisición que el mismo deberá estar equipado con un sistema de seis discos compactos y ocho parlantes. Son también de consideración los defectos en la gestión documental, así en las órdenes de provisión no se consigna la forma de pago, en las liquidaciones no consta la firma del funcionario autorizante, ni la conformidad de beneficiario del cheque expedido por la administración y la documentación respaldatoria del pago no

se encuentra anulada por tesorería para impedir su presentación para un nuevo pago.

Por fin, la resolución de la Auditoría General de la Nación aprueba una auditoría que tuvo por objeto evaluar el funcionamiento de las actividades de los sistemas involucrados en la liquidación y pago de remuneraciones, lo que informa sobre falta de normativa relativa a la estructura orgánico-formal, casos de acumulación de cargos con incompatibilidad horaria y/o funcional, liquidación de rubros remuneratorios sin justificación en la normativa de aplicación, falta de descuentos requeridos por la misma y defectos en los sistemas de control.

Atento lo expuesto, corresponde dirigirse: 1) a la Universidad Tecnológica Nacional requiriéndole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las graves situaciones observadas por el control externo en el ámbito de la citada casa de altos estudios, así como y para la determinación y efectivización de las eventuales responsabilidades patrimoniales o sancionatorias que pudieran haberse derivado de las mismas; 2) al Poder Ejecutivo nacional a los fines de que informe los resultados del trámite correspondiente al cumplimiento por la Universidad Tecnológica Nacional de las previsiones de la ley 24.521, de educación superior, en lo concerniente a los estatutos de dicha casa de altos estudios.

Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 65/00, sobre funcionamiento de las actividades de control en los sistemas involucrados en la percepción y aplicación de los recursos propios de la Facultad Regional Buenos Aires, y 247/01, sobre una auditoría destinada a evaluar la ejecución presupuestaria de las operaciones correspondientes al ejercicio 1999, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Tecnológica Nacional requiriéndole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las graves situaciones observadas por el control externo en el ámbito de la citada casa de altos estudios, así como y para la determinación y efectivización de las eventuales responsabilidades patrimoniales o sancionatorias que pudieran haberse derivado de las mismas.

2. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines de que informe los resultados del trámite correspondiente al cumplimiento por la Universidad Tecnológica Nacional de las previsiones de la ley 24.521, de educación superior, en lo concerniente a los estatutos de dicha casa de altos estudios.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Tecnológica Nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interno del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 186-S.-2002.

---

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

DCLXV

SISTEMA DE RADAR FOTO PARA EL CONTROL VEHICULAR EN RUTAS NACIONALES

DECLARA:

La necesidad de que la Dirección Nacional de Comercio Interior, Subsecretaría de Comercio Interior, previo a otorgar la autorización que permita el uso del sistema de radar foto en el control vehicular sobre rutas nacionales, requiera copia de las solicitudes aduaneras de importación o de las facturas de compra en el mercado interno con la pertinente identificación del despacho a plaza, que amparen la legal comercialización de cada uno de los aparatos que componen el sistema.

Guillermo E. Corfield.

10

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Corfield. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de que se considere el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración que tiene dictamen de comisión –cuya

incorporación en el plan de labor ha sido omitida– contenido en el expediente 6.182-D.-2002.

Se trata de una solicitud al Poder Ejecutivo nacional para que, antes de otorgar la autorización que permita el uso del sistema de radar para el control vehicular en rutas nacionales mediante la utilización de fotografías, requiera copia de las solicitudes aduaneras de importación que amparen la legal comercialización de cada uno de los aparatos que componen el sistema.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por Entre Ríos, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable de la Honorable Cámara importará la aprobación del tratamiento sobre tablas de la iniciativa contenida en el expediente 6.182-D.-2002. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción. En consecuencia, se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

11

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se aprueban los proyectos de resolución y de declaración que se han leído por Secretaría. La Honorable Cámara se expedirá mediante una sola votación respecto de esos proyectos, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable importará su aprobación, quedando por consiguiente autorizada la Presidencia para efectuar las comunicaciones pertinentes.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y de declaración.[1]

Se harán las comunicaciones correspondientes.

12

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar los proyectos acordados por la Comisión de Labor Parlamentaria, que tienen disidencias u observaciones o no cuentan con el despacho de todas las comisiones que han intervenido en su estudio.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Di Cola. – Señor presidente: solicito que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de que se considere el tratamiento sobre tablas de dos proyectos de resolución vinculados con la Comisión Especial Investigadora de Fuga de Divisas.

Uno de ellos está contenido en el expediente 6.567-D.-2002, y hace referencia a la necesidad de prorrogar el plazo vencido de 180 días acordado para su duración; se trata de una solicitud formulada por varios miembros de esa comisión, los señores diputados Frigeri, Corfield, Breard, Pepe, Falbo, Ocaña, Caviglia, Raimundi, Carbonetto y Filomeno, entre otros.

El otro proyecto, contenido en el expediente 6.568-D.-2002, propicia hacer llegar a la AFIP la información que hemos obtenido sobre las transferencias de fondos al exterior, para que este organismo nos informe en noventa días la situación fiscal de las transferencias en cuestión. Esta iniciativa está firmada por los mismos señores diputados que propugnan el proyecto anterior.

La tarea de la aludida comisión demanda más tiempo que el acordado, y los plazos de su duración están vencidos.

Sr. Presidente (Camaño). – La comisión a la que hace alusión el señor diputado Di Cola está efectuando una tarea muy ardua, por lo que los proyectos mencionados por el señor legislador merecen ser acompañados.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Breard. – Señor presidente: apoyo el pedido presentado por el señor diputado Di Cola. Se trata de un tema muy importante y constituye una bomba de tiempo de la cual todos nos vamos a asustar cuando nos encontremos con sus resultados.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: apoyo el pedido del señor diputado Di Cola, y me parece importante señalar la cantidad de información que esta comisión del Congreso ha reunido.

[1] Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. .)

Están pendientes cruces de información con la AFIP, por lo que me parece fundamental que se permita el tratamiento de los proyectos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: deseo acompañar la propuesta del señor diputado Di Cola, porque entre los asuntos que está abordando la Comisión Investigadora de Fuga de Divisas hay uno que es de particular interés de Izquierda Unida. El tema está relacionado ni más ni menos que con el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), que junto con el Banco Central es la contraparte argentina en el proyecto de la Corporación Andina de Fomento.

Nos interesa especialmente el entrecruzamiento de datos planteados en relación con la AFIP, y sobre todo esclarecer la situación de un ex funcionario del gobierno de la provincia de Santa Fe, quien fuera ministro de Hacienda, el señor José María Candiotti, quien según algunas versiones periodísticas participó de una fuga de divisas del orden del millón de dólares durante el año 2001.

Por lo tanto, sería conveniente que la AFIP ratifique o desmienta esta situación, a fin de no guiarnos por versiones periodísticas sino por la información que pudiera brindar este organismo. Recordemos que se trata de un funcionario de alta categoría, no recuerdo exactamente si fue director o presidente del BICE durante el año 2000, pero este banco es precisamente la contraparte local de la Corporación Andina de Fomento.

De tal manera sería importante, tanto para el país como para la tarea parlamentaria que debemos realizar, establecer la responsabilidad de funcionarios como éste, que ocupan lugares importantes en los bancos que integran el sistema financiero argentino, y determinar si han participado a título personal o desde el sistema financiero en una fuga de divisas que es del orden del millón de dólares.

Por los motivos expuestos, mi bloque acompaña el pedido de tratamiento de estas dos iniciativas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: como lo adelantamos en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria realizada en el día de ayer, vamos a abstenernos de votar los proyectos con disidencias u observaciones, haciendo abstracción de las iniciativas de las que estamos a favor o en contra.

Sucintamente quiero manifestar algo que señalamos anoche en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y que venimos observando anualmente cada vez que realizamos este tipo de sesiones. Nos parece un verdadero despropósito la forma de aprobación de los proyectos que tienen observaciones, disidencias o que no han sido girados a las comisiones respectivas que deben dictaminar sobre ellos.

Por lo tanto, adelanto que nuestro bloque se va a abstener de votar todos los proyectos que, a nuestro juicio, se traten de ahora en delante de manera masiva y fuera de lo acordado respecto de las iniciativas que no tienen disidencias ni observaciones y que han sido votadas con anterioridad.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia conoce la posición del señor diputado Rivas en relación con este tema.

En consecuencia, se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Córdoba. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas de los asuntos a los que se acaba de hacer referencia.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción. En consecuencia, se incorpora la consideración de los asuntos al orden del día de la presente sesión.

13

PLAZO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE FUGA DE DIVISAS

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola contenido en el expediente 6.567-D.-2002, por el que se prorroga por 180 días, a partir del 7 de octubre de 2002, el plazo establecido para el funcionamiento de la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Prorrogar por ciento ochenta (180) días, a partir del 7 de octubre de 2002, el plazo establecido para el funcionamiento de la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas.

Eduardo R. Di Cola.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de resolución.[1]

Se harán las comunicaciones pertinentes.

14

TRANSFERENCIAS DE DIVISAS AL EXTERIOR

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola, contenido en el expediente 6.568-D.-2002, por el que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional remitir a la AFIP la base de datos correspondiente a las personas físicas y jurídicas que realizaron transferencias al exterior.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Remitir a la Administración Federal de Ingresos Públicos la base de datos correspondientes a las personas físicas y jurídicas que realizaron transferencias al exterior, elaborada con la información enviada por las entidades financieras al Banco Central de la República Argentina a requerimiento de la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas, para que se determine su situación fiscal, requiriendo de aquel organismo informe los resultados que se obtengan a la Honorable Cámara dentro de los noventa (90) días, debiéndose resguardar, en todos los casos, el secreto que impone la legislación vigente en materia bancaria.

2° – Solicitar al organismo mencionado que efectúe un informe de avance sobre los resultados de la investigación encomendada cada treinta (30) días.

3° – Toda la información que genere la Administración Federal de Ingresos Públicos deberá ser entregada a la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas, en orden al resguardo del secreto bancario.

Eduardo R. Di Cola.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de resolución.[1]

Se harán las comunicaciones pertinentes.

15

SOLICITUD

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Palou. – Señor presidente: solicito la inserción en el Diario de Sesiones del Informe Anual 2002 sobre lo actuado por la Comisión Especial para el Seguimiento del Cronograma de Ejecución de Obras Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá, contenido en el expediente 7.392-D.-2002.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la inserción solicitada.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda autorizada la inserción solicitada.[2]

16

PLAN DE LABOR

(Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señor presidente: solicito que se incluya en el plan de labor del día de hoy el proyecto de ley contenido en el expediente 4.239-D.-2002, que tiene correlación con la sanción del Honorable Senado que dio origen al expediente 144-S.-2002, referido a la descentralización de la Universidad Nacional de Chilecito, que en este momento depende de la Universidad Nacional de La Rioja.

Sr. Presidente (Camaño). – A efectos de que la Cámara esté informada, la Presidencia solicita al señor diputado Pernasetti que reitere

---

[1] Véase el texto de la sancion en el Apéndice. (Pág. .)

[1]Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

[2]Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Pág. .)

lo que expresó ayer en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: si bien reconocemos la preocupación de la señora diputada y el derecho del pueblo de Chilecito a tener su propia universidad, consideramos que este tema está atado a otro proyecto de ley –que también vino en revisión del Senado– que se refiere a la creación de la Universidad de Junín, que creo está en estudio en la Comisión de Educación. Además, en ambos casos se requiere el dictamen del Consejo Interuniversitario.

Por lo tanto, nuestro bloque no va a facilitar el tratamiento en esta sesión de la iniciativa que propone la señora diputada, porque antes queremos contar con todos los elementos necesarios al efecto.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia sugiere a la señora diputada que solicite el tratamiento del asunto que propone para la próxima semana. Si lo prefiere, someteré su pedido a la consideración del cuerpo, pero existe la posibilidad de que el resultado de la votación sea negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señor presidente: dado que el señor diputado Pernasetti ya ha manifestado la oposición de su bloque, voy a aceptar que la discusión del proyecto se realice, de ser posible, durante el período de sesiones extraordinarias.

No obstante, quiero hacer una salvedad: el proyecto de descentralización de la Universidad Nacional de Chilecito no está atado a la creación de la Universidad de Junín. En su momento, el proyecto referido a la Universidad Nacional de La Rioja se trató conjuntamente con el referido a la Universidad de Junín. Pero no estamos frente al mismo caso.

Anoche, durante el debate desarrollado en la Comisión de Labor Parlamentaria, me tomé el atrevimiento de leer textualmente lo que manifestó en el Senado quien promovió la creación de la Universidad de Junín, que es el señor senador Baglini. De todas formas, voy a aceptar la propuesta de que este tema sea tratado, de ser posible, en sesiones extraordinarias.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia se permitió efectuar la sugerencia a la señora diputada en el entendimiento de que si la votación de la inclusión de esa iniciativa en el plan de labor resultara negativa, caducaría el proyecto.

Sra. Herrera. – De acuerdo, señor presidente. Simplemente, voy a adjuntar una documentación vinculada al tema.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: hace unos instantes señalé que no figuran en el plan de labor tres temas que anoche propiciamos en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Me refiero, en primer lugar, al decreto de necesidad y urgencia número 2.415, dictado en el día de ayer por el Poder Ejecutivo, relacionado con la suspensión de las ejecuciones hipotecarias cuando se trate de acreedores extrabancarios.

Públicamente dijimos que nuestra intención es plantear, en el momento oportuno, una modificación al artículo 1° de este decreto, a fin de que se incluya también a los acreedores financieros, porque de lo contrario estaremos ante un nuevo problema cuando el 1° de febrero del año que viene venza el acuerdo alcanzado entre los bancos y el gobierno.

No pretendemos tratar este tema en el día de hoy, pero queremos dejar en claro cuál es nuestra intención. No vamos a ratificar ese decreto, sino que plantearemos su modificación.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia interpreta que el señor diputado formula este planteo con vistas al futuro.

No sería esa la situación respecto del segundo tema que planteará, acerca del cual solicitará su inclusión en el plan de labor.

Sr. Pernasetti. – Así es, señor presidente.

El segundo tema se relaciona con el expediente 6.165-D.-2002, que contiene un proyecto vinculado con el coeficiente de estabilización de referencia, CER.

Se trata de un proyecto de ley sancionado por esta Cámara, que anoche fue modificado por el Honorable Senado. Solicitamos su incorporación en el plan de labor.

Existen dos posibilidades: aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores o insistir en nuestra sanción original. Este es un tema esencial que debemos tratar hoy para dar tranquilidad a muchísima gente.

Por estos motivos, solicito el apoyo a esta moción para incluir el tema en el plan de labor.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia está efectuando las gestiones correspondien-

tes, porque hasta el momento esa sanción no ha ingresado a la Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. – Señor presidente: en relación con los dos temas planteados por el señor presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical, el justicialismo –que ha participado activamente con el radicalismo y otros partidos políticos en relación con los decretos de necesidad y urgencia– entiende la premura por dialogar y discutir la situación de los créditos bancarios, ya que cuando a comienzos de febrero venza el acuerdo voluntario celebrado por el gobierno con los bancos, naturalmente deberemos buscar –tal como lo habíamos convenido– una salida definitiva a esta cuestión.

Sobre el particular estamos dispuestos a mantener un diálogo en los términos acordados y legislar en esta materia durante el período de sesiones extraordinarias. Debemos dar certidumbre a unos y otros no en forma transitoria sino –si es posible– definitiva.

En cuanto al segundo tema planteado, el vinculado con el CER –no sé con qué número de expediente ingresará en esta Cámara–, quiero clarificar la posición del justicialismo.

En tal sentido, el bloque Justicialista ratificará lo que hemos votado en relación con ese tema. De esta forma despejamos algunas dudas o errores que pudieron haberse suscitado en el día de ayer sobre esta cuestión.

Mantendremos nuestra coherencia y apoyaremos lo oportunamente acordado con otros bloques en relación con el CER. Incluso, estamos dispuestos a tratar este tema en el día de hoy si se produce su ingreso en esta Cámara.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Nos parece bien, señor presidente, y estamos dispuestos a votarlo; lo único que queremos asegurar es el compromiso en el sentido de que la Cámara insistirá en su sanción, para lo que se requiere el voto de las dos terceras partes de los presentes. Recuerdo que nuestra sanción fue fruto de un acuerdo muy amplio alcanzado por este cuerpo, y en su oportunidad el proyecto fue votado por la totalidad de los bloques; por lo tanto, esperamos que todos los señores diputados nos acompañen en esta insistencia.

Pretendemos que quede en claro que el stock del CER –que en los meses de febrero a octubre ha sido del 40 por ciento– no pesará ni en los créditos hipotecarios de hasta cien mil pesos, ni en los créditos personales de hasta doce mil pesos, ni en los préstamos prendarios de hasta treinta mil pesos, como en su momento se acordó en la Cámara de Diputados.

17

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Venica. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones reglamentarias a fin de considerar sobre tablas el proyecto de resolución de mi autoría, contenido en el expediente 7.570-D.-2002.

Hace siete días, en la ciudad de Formosa se asestó un duro golpe a la democracia, porque innecesaria e irregularmente se sancionó una ley de necesidad de reforma de la Constitución provincial. Digo "irregularmente" porque ese proyecto, ingresado por un particular el 31 de octubre –día en el que fenece el período de sesiones ordinarias–, fue sancionado mientras la Legislatura consideraba la prórroga del período. No obstante ello, y sin que dicho expediente fuera mencionado en tal ocasión, el jueves pasado –encontrándose la Legislatura en el período de prórroga de las sesiones ordinarias– se sancionó el proyecto de necesidad de reforma de la Constitución provincial, del primero al último de sus artículos, al solo efecto de posibilitar una nueva reelección del señor Gildo Insfrán, actual gobernador de Formosa.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pregunta al señor diputado si cree que su moción reunirá las tres cuartas partes de los votos para ser aprobada.

Sr. Venica. – Creo que sí, señor presidente; si los argentinos perdiéramos las esperanzas, ya estaríamos en otro lado.

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado está incursionando en un tema relacionado con la provincia de Formosa; con todo gusto lo escuchamos, pero creo que debe valorarse el resultado final.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Venica. – Como decía, señor presidente, se trata de una sanción innecesaria porque nuestra nueva Constitución no tiene más de diez años de vigencia y, en aquel momento, se la reformó con el único fin de posibilitar la reelección del entonces gobernador Joga.

Recuerdo que un colega mío, el señor diputado Patterson, ha dicho que en Santa Cruz la provincia es manejada por un matrimonio en forma dictatorial. En Formosa también tenemos un matrimonio que desde el año 1983 maneja la provincia de manera dictatorial; la diferencia es que este último es un matrimonio de hombres: Joga e Insfrán.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia ruega al señor diputado que sea respetuoso. Por lo demás, existen proyectos en esta Cámara para que se apruebe el matrimonio entre hombres.(*Risas*.)

Sr. Venica. – Señor presidente: amén de la necesidad de que la Cámara rechace esta intentona de reforma de la Constitución de mi provincia, planteo una cuestión de privilegio por las irregularidades que denuncié.

Sra. Bortolozzi. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Formosa.

Sra. Bortolozzi. – Señor presidente: con todo respeto, éste no es el ámbito para la discusión del tema planteado. Además, en Formosa se votó ese proyecto de acuerdo con las prescripciones de la Constitución, y la iniciativa ciudadana también ha sido aprobada por un colega del señor diputado preopinante.

Por lo tanto, solicito que se dé por terminado este asunto, pues su consideración no corresponde a la Cámara de Diputados de la Nación sino que es un tema propio de la autonomía de la provincia de Formosa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por Formosa. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado Venica: la Presidencia le hace saber que no ha logrado su objetivo; sólo lo acompañaron cuatro o cinco diputados.

Queda rechazada la moción.

18

PLAN DE LABOR (continuación) Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que están anotados para hacer uso de la palabra los señores diputados...

Sr. Cafiero. – ¿La Presidencia dio por cerrado el tema de la inclusión del decreto 2.415 en el plan de labor?

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: quisiera saber si los temas que planteé quedaron entre los asuntos acordados.

Sr. Presidente (Camaño). – Respecto del decreto 2.415, el señor diputado por Catamarca solicitó su incorporación al Plan de Labor.

Sr. Pernasetti. – También solicité la inclusión del otro asunto.

Sr. Presidente (Camaño). – En relación con el coeficiente de estabilización de referencia sucede que todavía el Honorable Senado no remitió el texto de su sanción; en cuanto llegue, la Presidencia lo someterá a consideración de la Honorable Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: quiero que quede absolutamente en claro que esta sesión se inició sin la incorporación de la iniciativa vinculada con las ejecuciones hipotecarias, la cual mantuvo a esta Cámara sin sesionar durante un mes y medio.

Que quede claro que es verdad lo que sostuve al plantear mi cuestión de privilegio: ese asunto no estaba incorporado en el plan de labor.

Por otra parte, tampoco me queda clara la posición de la bancada del Partido Justicialista respecto de la incorporación de este tema en la convocatoria a sesiones extraordinarias. Lo que sabemos acerca de ese decreto de necesidad y urgencia es que se refiere a los deudores hipotecarios que no están dentro del sistema financiero, mientras todos los proyectos que aquí se han presentado involucran a todos los deudores hipotecarios, sean o no del sistema financiero. Eso es lo que corresponde, porque no se puede legislar para unos y no para otros.

Por lo expuesto, reitero los argumentos que expresé al plantear la cuestión de privilegio, dejando constancia de que el tema no estaba incluido en el plan de labor.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que era imposible que ese asunto figurara en el plan de labor porque ingresó ayer a última hora.

No hay mala intención en relación con ese tema, señor diputado; reitero que no figura en el plan de labor porque este último ya había sido elaborado. Si fuera acordado entre los bloques, se incluiría para su consideración, porque si se está planteando la modificación del decreto de necesidad y urgencia, habría que analizar lo que propone el señor diputado Pernasetti en el sentido de tratarlo a posteriori. Son dos cosas distintas.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Falbo. – Señor presidente: en primer término, deseo señalar un error que se ha deslizado en el proyecto de ley contenido en el Orden del Día N° 1460, sobre creación de la Fiscalía de Distrito del Barrio de La Boca de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que ya fue sancionado.

El artículo 3° dice lo siguiente: "El gasto que origine la creación de la fiscalía de distrito, se atenderá con afectación de las partidas del presupuesto anual de gastos para el año 2002...", y en rigor debería referirse al año 2003.

He conversado este tema con el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y solicitamos que se subsane este error.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿La señora diputada está solicitando la reconsideración del proyecto de ley?

Sra. Falbo. – No, que se rectifique el error material.

Sr. Presidente (Camaño). – Se toma nota de la solicitud formulada por la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Falbo. – Por otra parte, de acuerdo con lo conversado con las autoridades del bloque, y en virtud de que se ha omitido su inclusión, pido que se incorpore la consideración –cuando corresponda, no pido tratamiento prioritario– del Orden del Día N° 1.078, referido al proyecto de ley en revisión por el que se crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, que se había acordado tratar en el día de hoy.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia se ha ocupado de ese tema desde las siete y media de la mañana, señora diputada.

Sra. Falbo. – Señor presidente: lo que pretendo es que se incluya en el plan de labor algo que había sido acordado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Amstutz. – Señor presidente: había pedido la palabra para solicitar la inclusión de dos expedientes en el plan de labor, pero lo voy a hacer más adelante.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Romero (H. R.). – Señor presidente: deseo solicitar la incorporación en el plan de labor del proyecto de ley de mi autoría, contenido en el expediente 3.295-D.-2001, de creación del Instituto Argentino de la Semilla, que viene a sustituir al desaparecido INASE para aplicación de la ley 20.247, de semillas, área que ahora está sin cubrir y en la que hay un vacío legal importante.

Esta iniciativa cuenta con dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería y falta el de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pero como no requiere afectación presupuestaria –porque el Instituto se autofinancia–, se pidió su inclusión para que esta área quede cubierta.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita a los señores diputados que envíen una lista de las cuestiones que deseen incorporar al plan de labor. De esa forma se podrá seguir adelante con la consideración del plan de trabajo aprobado, porque todas estas cuestiones cuya inclusión están solicitando los señores diputados requieren de un trámite administrativo de la Cámara.

Por lo tanto, sería aconsejable que se acercara una lista de todos estos proyectos a fin de dar debida cuenta de ellos al final de la consideración del plan de labor.

Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: si se adopta el criterio sugerido por la Presidencia, me voy a limitar a pedir la inclusión de un proyecto de resolución de mi autoría, señalando simplemente que se trata del contenido en el expediente 5.967-D.-2002 y que cuenta con dictamen unánime de la Comisión de Minería.

No fue tratado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, no requiere asignación presupuestaria y se refiere al rechazo de toda iniciativa que modifique el régimen de estabilidad minera.

Sería políticamente oportuno para el país mostrar la voluntad de la Cámara en razón de la estabilidad que por treinta años concedimos por ley a las inversiones mineras. Dejo a criterio de la Presidencia la incorporación o no de este proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Parentella. – Señor presidente: en la reunión de ayer de la Comisión de Labor Parlamentaria la señora diputada María América González pidió el tratamiento de un proyecto, respecto del cual tengo entendido existía acuerdo.

Lamentablemente, hubo un error acerca del número de expediente –se trata del 6.000-D.-2001– y voy a aclarar a qué se refiere.

Tiene que ver con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y la intención es que la totalidad de la recaudación correspondiente al Fondo de Fomento Cinematográfico se deposite en una cuenta recaudadora especial a nombre del instituto, con afectación específica y que no haya retiro de ningún fondo del presupuesto.

Aclaro que este año el Poder Ejecutivo dictó un decreto, el 1.536 de agosto de 2002, cuyo artículo 1° asigna al instituto lo que nosotros solicitábamos por ley el año pasado. La iniciativa a la que me refiero tiene dictamen unánime de la Comisión de Cultura –creo que también fue pedido ayer por algún integrante del bloque radical– y lamentablemente por algún error no fue incluido en el plan de labor.

No significa ninguna modificación en el presupuesto nacional sino que el proyecto de ley avala lo planteado por el decreto dictado este año por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Loutaif. – Señor presidente: deseo hacer una sugerencia en el sentido de que avance en la consideración del plan de labor, porque de lo contrario vamos a seguir incorporando temas y posiblemente no respetemos lo acordado ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria, donde estuvimos unas cuantas horas discutiendo cómo ordenar la sesión. Tengo la sensación de que esta reunión se puede desordenar si no seguimos el plan que ayer se acordó en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por otro lado, quiero saber si ya se ha incluido o no el proyecto vinculado con el tema del CER.

Sr. Presidente (Camaño). – Justamente, la Presidencia informa a los señores diputados que acaba de ingresar el proyecto remitido por el Honorable Senado. Por lo tanto, respetando el compromiso asumido en el día de ayer, va a poner en consideración de la Honorable Cámara la inclusión en el plan de labor del Orden del Día N° 1.201, proyecto de ley del señor diputado Frigeri y otros, contenido en el expediente número 6.165-D.-2002, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable del cuerpo implicará la aprobación de su tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción. En consecuencia, se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

19

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE MODIFICACION DEL PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: como estoy de acuerdo con el mecanismo que usted ha propuesto, a efectos de que los temas que se vayan incorporando se traten al final de la sesión, solicito que sobre la base del mismo procedimiento con el que acabamos de aprobar la incorporación del proyecto remitido por el Honorable Senado, votemos también la incorporación al plan de labor de la ratificación del decreto de necesidad y urgencia vinculado con la situación de los deudores hipotecarios.

Sr. Presidente (Camaño). – Con respecto a lo que acaba de plantear el señor diputado por Buenos Aires, la Presidencia aclara que las situaciones son distintas según que el decreto vaya o no a sufrir modificaciones. Esto es algo que el señor diputado tendría que evaluar, ya que para aprobar la incorporación del asunto al plan de labor se requieren las tres cuartas partes de los votos, y es posible que en las actuales circunstancias no logre su objetivo. Tengamos en cuenta que estamos tratando la incorporación de un asunto vinculado con un decreto de necesidad y urgencia al que se le quiere modificar el artículo 1°. Justamente fue ése el planteo que hizo el señor diputado Pernasetti. La Presidencia solicita a los señores diputados que evalúen que una cosa es analizar un decreto para ver cómo

se resuelve la situación, y otra es tratarlo o modificarlo en el recinto.

Hecha esta aclaración, la Cámara decidirá acerca de la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda rechazada la moción.

20

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Calvo. – Señor presidente: le había solicitado la palabra cuando se discutió el tema de la provincia de Formosa. Seguramente, por su experiencia, usted advirtió rápidamente que no se lograban los votos necesarios para lograr su tratamiento, pero de todos modos deseo aclarar que el bloque de la Unión Cívica Radical acompañó el pedido efectuado por el señor diputado Vénica.

Sr. Presidente (Camaño). – Desde este estrado se vieron sólo cinco manos levantadas.

Sr. Calvo. – Nosotros observamos otro panorama, y por eso lo quiero dejar en claro.

Sr. Presidente (Camaño). – Su observación constará en el Diario de Sesiones, señor diputado.

21

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Milesi. – Señor presidente: había pedido la palabra cuando la solicitó la señora diputada Falbo, porque nosotros también estamos de acuerdo con el planteo de que sea incorporado al plan de labor el proyecto de ley relativo a la creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, en el entendimiento de que seguramente respecto de ese tema se produjo una inadvertencia.

Sra. Martínez. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si la señora diputada se va a referir al mismo proyecto que la señora diputada Milesi.

Sra. Martínez. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que dicho asunto será incluido en el plan de labor.

22

RENUNCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION Y FIJACION DE LA FECHA DE ELECCION DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION

Sr. Presidente (Camaño). – De acuerdo con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas, en forma conjunta, de los proyectos de resolución conjunta por el que se acepta la renuncia del doctor Eduardo Alberto Duhalde al cargo de presidente de la Nación Argentina, a partir del 25 de mayo de 2003 (expediente 184-S.-2002), y de ley en revisión por el que se fija el día 27 de abril de 2003 como fecha de elección del presidente y vicepresidente de la Nación (expediente 185-S.-2002), sin perjuicio de su votación por separado.

Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones y en consecuencia se incorporará la consideración de los asuntos al orden del día de esta sesión.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1º – Aceptar la renuncia del doctor Eduardo Alberto Duhalde al cargo de presidente de la Nación Argentina, a partir del día 25 de mayo de 2003.

Art. 2º – Comuníquese.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario
del Senado

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Suspéndase lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 19.945 para la elección de presidente y vicepresidente que deban cumplimentar el período 2003-2007. Para la circunstancia aquí prevista, la convocatoria a elecciones de presidente y vicepresidente de la Nación será realizada por el Congreso Nacional.

En los distritos, los ejecutivos respectivos conservan la facultad de convocar las elecciones de senadores nacionales y diputados nacionales.

Art. 2º – Fíjase el día 27 de abril de 2001 como fecha de elección del presidente y vicepresidente de la Nación para el período 2003-2007.

Art. 3° – Fíjase el día 18 de mayo de 2003 para la eventual segunda vuelta electoral prevista en el artículo 96 de la Constitución Nacional.

Art. 4º – Convócase al electorado de la Nación Argentina para que el día 27 de abril de 2003, proceda a elegir presidente y vicepresidente de la nación.

Art. 5° – Convócase al electorado de la Nación Argentina para que el día 18 de mayo de 2003, proceda, si correspondiera, a elegir en segunda vuelta electoral presidente y vicepresidente de la Nación.

Art. 6º – Las elecciones de presidente y vicepresidente de la Nación se realizarán con el sistema electoral establecido en el título VII, capítulo 1°, del Código Electoral Nacional, aprobado por ley 19.945 (t.o. decreto 2.135 del 18 de agosto de 1983 y sus modificatorias).

Disposición transitoria

Art. 7° – Suspéndase la aplicación de la ley 25.611, con excepción de los artículos 2° y 5°, para las elecciones de renovación de mandatos de presidente, vicepresidente y legisladores nacionales, que vencen durante el año 2003.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y particular con la mayoría establecida en el artículo 77, segunda parte, de la Constitución Nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario
del Senado

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general, en forma conjunta, los proyectos cuyo tratamiento sobre tablas acaba de ser aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Britos. – Señor presidente: quisiera referirme específicamente a la convocatoria a elecciones hecha por el gobierno para el día 27 de abril, dejando como antecedente que esto ha creado una incertidumbre por cuanto hace mucho tiempo, en oportunidad de tratarse la reforma política, esta Cámara estuvo de acuerdo en comenzar a conversar en serio cuando se dieran los plazos para la elección. Esta incertidumbre subsiste.

Obsérvese que hace aproximadamente ocho meses las encuestas indicaban que más de un 70 por ciento de la población estaba de acuerdo en que se fueran todos. Cuando los partidos políticos comenzaron a dar muestras de que realmente se iban a producir cambios en el país, esos resultados se modificaron. Ello obedeció a que de algún modo volvió un poco la credibilidad, luego de esa devaluación que habíamos sufrido los hombres y mujeres que trabajamos en política. Así fue como los resultados de las encuestas bajaron a casi un 30 por ciento. Pero ahora, con estos cambios, otra vez el pueblo siente que lo estamos abandonando o que no queremos cumplir aquel compromiso que habíamos asumido.

Entiendo que cuando se dicen estas cosas en nombre del gobierno hay que tratar de mantenerlas, porque es muy difícil la situación en la que vivimos los hombres y las mujeres que nos dedicamos a la política, que de alguna manera somos responsables de lo que se ha hecho mal en el país.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Caviglia. – Señor presidente: me voy a referir al proyecto de resolución conjunta por el cual se acepta la renuncia del presidente Eduardo Duhalde.

Si bien pareciera ser un tema que no merece mayores apreciaciones, no puedo dejar de señalar que contiene aristas inéditas y atípicas para la historia de nuestro derecho constitucional, porque no cuenta con antecedentes en la historia de la política argentina. Por eso, creo que esto requiere de alguna aclaración mínima por parte de la bancada oficialista.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Oraldo Norvel Britos.

Sr. Caviglia. – Brevemente, voy a recordar cómo se fueron sucediendo los hechos.

En primer término, por decreto del 5 de agosto de 2002, el señor presidente confirma su renuncia, en forma indeclinable, al cargo de presidente de la Nación, a partir del 25 de mayo de 2003. Posteriormente, el 22 de octubre, el señor presidente de la Nación es presentado con un gran voltaje mediático en una conferencia de prensa que se efectuó en esta casa. En esa conferencia estuvieron el señor presidente del Senado, doctor Maqueda, y el señor presidente de esta Honorable Cámara, señor diputado Camaño.

En esa reunión el doctor Duhalde manifestó a la prensa textualmente lo siguiente: "Vine a pedir la consolidación... –quiso decir "la ratificación"- ...del decreto 2005, que fija las elecciones generales para el 30 de marzo, con posterior entrega del mandato el 25 de mayo.

Recuerdo también que solicitó el tratamiento de esta cuestión por parte de la Cámara de Diputados –en ese momento era la Cámara de origen– en el curso de la semana.

Llamativamente –aquí comienza la parte más oscura de toda esta historia–, ya que el presidente interino había presentado una nota con una nueva renuncia –por llamarlo de alguna forma– el día 3 de septiembre de 2002. Lo hizo ante el presidente de la Asamblea Legislativa, el doctor Juan Carlos Maqueda. En esa oportunidad, volvió a presentar su renuncia indeclinable al cargo de presidente de la Nación a partir de 2003. Es decir que, en el fondo, nos estamos refiriendo al mismo hecho. Tienen lugar dos actos administrativos referidos a un mismo asunto.

Esta presentación fue efectuada en dos oportunidades, con una solicitud que tiene el mismo contenido, pero con instrumentos distintos: una cosa es ratificar un decreto de renuncia y otra es aceptar una nota por la cual un candidato a presidente renuncia a su cargo. Además, para agregar incertidumbre a esta situación, presenta la renuncia ante otro cuerpo, no ante la Cámara de Diputados, que había sido la iniciadora en este tema; la presenta ante el Senado de la Nación.

Tenemos dos instrumentos y un mismo objetivo: instrumentos presentados ante distintas Cámaras. La situación hasta aquí aparece sumamente oscura. Esta nueva renuncia se mantuvo sigilosamente oculta, no solamente al pueblo sino también a los demás poderes del Estado, particularmente a los señores diputados que estábamos trabajando sobre el tema.

En ese momento, la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados seguía trabajando, procurando consenso acerca de la ratificación del decreto 1.399/02, por el cual el presidente había presentado su primera renuncia. Todos los señores diputados participaron con mucho entusiasmo del enriquecedor debate para llegar a la mejor solución, porque en ese momento estaba en duda si la renuncia había que aceptarla por ley o por resolución de la Asamblea Legislativa; hubo un lindo debate sobre este tema. Más allá de que el asunto recibió dos dictámenes, uno de mayoría y otro de minoría, ambos aceptaban la renuncia, y el primero fue firmado el 30 de octubre de 2002.

¿Qué sentido tenía presentar un decreto de renuncia anticipada para que lo ratifique la Cámara de Diputados, y posteriormente procurar el mismo resultado mediante la presentación de una nota de renuncia a la Cámara de Senadores? ¿Qué lógica tuvo? Tal contradicción –y sobre esta cuestión apelo al sentido común– carece del más mínimo sentido.

Asimismo, me pregunto: ¿cuál fue el motivo para mantener oculto al pueblo en general, y a los señores legisladores en particular, este cambio de actitud? Si a esta altura del debate algunos colegas se perdieron en la secuencia de los hechos, circunstancia que comprendo perfectamente dada la forma en que se fueron sucediendo, permítanme que les recuerde sintéticamente cómo fueron.

El 5 de agosto el doctor Duhalde renuncia por decreto, el cual ingresa en la Cámara de Diputados para ser ratificado. El 3 de septiembre, es decir prácticamente treinta días después, cambió de actitud política, vaya a saber uno por qué; no quiero empezar a pensar mal. Seguramente, cuando después analicemos el tema del cronograma electoral podremos hacer otra lectura del asunto.

Como decía, cambió de actitud y presenta la renuncia a través de la Mesa de Entradas de la Cámara de Senadores al doctor Maqueda en su carácter de presidente de la Asamblea Legislativa; pero allí no termina la cuestión. El 22 de octubre, después de haber presentado la nota en el Senado, concurre al Congreso a una reunión que los medios masivos de comunicación y todos nosotros recordamos porque estuvo flanqueado por

Maqueda y Camaño, en la que solicitó la ratificación del decreto de renuncia que había presentado en la Cámara de Diputados.

Por si esto fuera poco, los señores diputados seguimos trabajando en este dictamen de comisión, porque el mismo señor presidente Duhalde nos solicitó que dictamináramos en el curso de esa semana para poder considerarlo en el recinto. Tanto es así que el 30 de octubre los señores diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales elaboraron dos dictámenes, como mencionamos anteriormente, aceptando la renuncia de Duhalde. Lo menos que puedo decir a esta altura, y que queda en evidencia o al menos plantea una duda, es que la actitud que tuvo el gobierno en la presentación de las sucesivas renuncias trascendió el mero trámite institucional de dejar el cargo de presidente.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Basile. – Señor presidente: simplemente, deseo aclarar a mi amigo, el señor diputado Caviglia, a quien conozco desde hace mucho tiempo y sé que le gusta ver la realidad desde distintos lugares del escenario político, que la intención del gobierno es que se comprenda su decisión de dejar la función, porque se ha cumplido con el objetivo propuesto anunciado en la misma fecha. Esto lo está solicitando siempre en la misma dirección, a través de la aceptación de la renuncia, a fin de que se habilite el procedimiento administrativo correspondiente.

A veces, cuando uno cambia de lugar en el escenario político y analiza la situación desde el ángulo inverso, tal vez pierde el objetivo, pero lo cierto es que el presidente está solicitando que se acepte su renuncia para que se concreten los procedimientos a través del Poder Legislativo y se convoque a elecciones, porque el 25 de mayo deja el cargo.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Molinari Romero. – Señor presidente: tengo la certeza de que el debate que dio días pasados el Senado y el que hoy estamos dando aquí sobre este tema van a ser profundamente analizados, no solamente por los analistas políticos sino además por quienes tengan que interpretar la situación institucional que ha vivido y vive nuestro país. A partir de ahí me parece que todos los aportes o puntos de vista son rescatables y sirven para una interpretación de situaciones que no tienen demasiada ocurrencia en la historia institucional del país.

Por otra parte, me alegra que la Presidencia haya puesto en consideración los dos temas en forma conjunta. Me refiero a la resolución que vino del Senado –exhortando además a esta Cámara de Diputados a dictar una resolución similar para aceptar la renuncia del presidente de la Nación– y a la llamada Ley de Cronograma Electoral o Ley Omnibus, que contiene una serie de disposiciones que intentan atender esta cuestión.

Para ser absolutamente precisos, estamos a punto de cumplir un año de crisis institucional de carácter permanente en la Argentina. Desde el punto de vista técnico, podríamos decir que ésta es una verdadera emergencia institucional, que en no pocos casos ha obligado a buscar soluciones absolutamente heterodoxas para hacer frente a circunstancias absolutamente excepcionales.

Esto no es inédito. Estamos frente a una aplicación de lo que significa la doctrina de la emergencia. Esta doctrina, que ha sido producto de la creación del más alto tribunal de nuestro país a lo largo de toda nuestra historia, tiene arraigo suficiente en numerosas ocasiones y con respecto a muchos temas.

Esta es una clara aplicación de lo que significa la doctrina de la emergencia: la situación de emergencia da lugar a un derecho de emergencia; es la que permite poner en funcionamiento, crear previamente y activar instituciones que tienen carácter excepcional y que tienen como objetivo superar la situación de emergencia y alcanzar una situación de normalidad y de certeza, sobre todo cuando hablamos de temas institucionales.

Hoy, estamos claramente frente a una situación de ese tipo. Por un lado, tenemos un reclamo permanente de nuestra sociedad para que se realicen elecciones, y si es posible, en forma inmediata. Por otra parte, tenemos un gobierno surgido de los mecanismos institucionales –es decir, de los previstos en nuestra Constitución– y que por lo tanto tiene una absoluta justificación en lo que es el ejercicio del poder.

Pero necesitamos encontrar un gobierno legitimado por la única fuente de legitimación que tiene un sistema democrático, que es la votación popular. Esta fuente de legitimación es la que nos permitirá contar con un gobierno que tenga absoluto respaldo, no solamente para la

conducción de la cosa pública sino además para lo que significan las situaciones realmente acuciantes que tenemos frente a organismos internacionales. La única respuesta, o la más contundente, se tendrá al momento de tener un gobierno elegido por el voto popular.

Pero este reclamo de la sociedad con respecto a la elección choca en no pocos casos con las normas previstas en nuestra Carta Magna. Hay un obstáculo que no vamos a poder salvar ni en esta discusión ni en la que presumiblemente enfrentemos en las próximas horas. Me refiero al obstáculo que la Constitución Nacional nos pone en su artículo 95, cuando dice que las elecciones deben realizarse dentro de los dos meses antes de concluir el mandato. Seguramente este obstáculo será el único insalvable, a pesar de las mejores soluciones que podamos compartir entre todos.

Además, será una cuestión sometida eventualmente a decisión judicial si existieran planteos de ese tipo. Debo confiar en el criterio y ponderación de nuestros tribunales para entender la excepcionalidad de la situación que el país ha vivido y está viviendo.

Claramente, ante nosotros tenemos un conflicto entre un estado de necesidad y una norma constitucional que fue prevista para situaciones absolutamente ordinarias, las que normalmente, en épocas de vigencia constitucional, nuestro país ha vivido desde 1853 hasta la fecha.

Esa es la situación que evidentemente nos autoriza a avanzar en el funcionamiento de ese derecho de emergencia. ¿Cómo lo vamos a hacer? Sancionando una norma que fija un cronograma electoral, modifica el Código Electoral en cuanto sea pertinente y, además, preserva las facultades de los gobiernos provinciales en relación con la elección de diputados y senadores nacionales, con lo que estamos de acuerdo porque hace a un principio de sano respeto de la autonomía provincial.

Pero no debemos olvidar que aquel tema permanece vivo. El obstáculo del artículo 95 sigue teniendo pleno valor. La emergencia será el único fundamento que le permitirá a la Justicia entender la decisión que el Congreso adopte hoy. La doctrina de la emergencia deberá ser el sustento al cual recurran nuestros jueces para, ante cualquier planteo, justificar la decisión que hoy tomemos.

Creo –ésta es una opinión absolutamente personal– que la decisión del presidente tendiente a satisfacer el reclamo de la sociedad provoca estrépito constitucional. Al provocar ese estrépito constitucional, producto de alterar el mandato que debía terminar el 10 de diciembre, se generan todas estas situaciones excepcionales.

En su afán por calmar el reclamo social, el presidente provoca –seguramente de manera involuntaria, no tengo por qué pensar de otra forma– un fuerte conflicto de normas, una tensión entre las normas constitucionales y la realidad política.

Además, la renuncia del presidente es un acto absolutamente personal que nadie puede cuestionar o discutir. Esto es algo que debería quedar en claro en el debate de esta tarde, porque ya fue producto de una larga discusión en este mismo recinto cuando se produjeron las renuncias del presidente Héctor Cámpora y del vicepresidente Francisco Solano Lima. Las renuncias son actos absolutamente personales y usted, señor presidente, lo debe recordar porque fue parte de aquella asamblea.

Nadie puede discutir las razones que llevan a alguien a renunciar a un cargo. Lo que en todo caso es discutible es que, cuando el presidente renuncie, intente fijar las circunstancias o condiciones en las cuales se debe desenvolver el proceso institucional. De allí nace mucho de lo que planteaba el señor diputado Caviglia en cuanto a un decreto que fija normas, una renuncia posterior, etcétera, lo cual debería atribuirse más a la impericia que a la mala intención.

La renuncia del presidente con fecha a término que hoy debemos tratar es un hecho excepcional, porque de ser aceptada hoy, la renuncia debería tener vigencia a partir del día de la fecha. Es una situación realmente inédita que estemos llevando a cabo una aceptación de este tipo.

De todas formas, tenemos en claro que esta es la salida. El radicalismo tiene la plena convicción de que la única salida a esta crisis institucional consiste en que el pueblo argentino vuelva a votar. Además, los plazos electorales deben cumplirse inexorablemente para permitir que todas las fuerzas políticas participen en la elección. De allí parte también la determinación de las fechas que se han incluido en el cronograma electoral.

Creo que el 25 de mayo estaremos frente a una situación de acefalía.

Sr. Presidente (Britos). – Si me permite, el señor diputado Acevedo le está solicitando una interrupción.

Sr. Molinari Romero. – La concedo.

Sr. Presidente (Britos). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Acevedo. – Señor presidente: entiendo que el señor diputado está tratando de expresar que el vencimiento del mandato se produciría en diciembre de 2003. En la interpretación que ha hecho respecto de los sesenta días anteriores como plazo constitucional a los efectos del acto eleccionario, no ha hecho alusión a la fecha del 25 de Mayo.

Sr. Presidente (Britos). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Molinari Romero. – El señor diputado seguramente encontrará la respuesta a su inquietud en mi exposición.

Señor presidente: aceptada la renuncia y llegada la fecha del 25 de mayo se produce una situación de acefalía, que supone la necesidad de aplicar los instrumentos institucionales que se encuentran vigentes. Todos sabemos que, justamente, es ésta la discusión que se está dando en el Congreso, específicamente en el Senado.

Sé que es muy difícil –lo he discutido con muchos comunicadores y periodistas– que la sociedad comprenda estas cuestiones, porque está muy lejos de poder entender preciosismos o tecnicismos jurídicos.

Sucede que en 1853 nuestro país adoptó un sistema presidencial, una de cuyas características es la existencia de períodos de gobierno fijos que no pueden ser modificados, a diferencia del sistema parlamentario, en el que puede producirse la alteración de tales períodos.

Indudablemente, en nuestra historia institucional hemos tenido distintos momentos "cero", por llamarlos de alguna manera; el último de ellos, a partir del cual comenzó la plena vigencia de las instituciones, fue el 10 de diciembre de 1983, cuando se produjo la recuperación de la democracia y la consiguiente continuidad o sucesión de los períodos presidenciales.

En razón de eso, debe cumplirse con un cronograma para que no se altere aquella regla básica del sistema presidencial; pero hubo una excepción que todos conocemos y a la que seguramente todos haremos referencia: la renuncia anticipada del entonces presidente Alfonsín y la asunción, por decisión de la Asamblea Legislativa, del doctor Menem.

El Congreso no puede ni debe alterar, repito, aquella norma básica del sistema republicano y presidencialista, a fin de resguardar de posibles cuestionamientos al presidente de la República que la Nación elegirá en abril –si aprobáramos este cronograma–, o en mayo, si así fuera necesario. Esto, reitero, para que nadie pueda cuestionar la legalidad de su mandato.

De esta manera he intentado responder a la preocupación del señor diputado Acevedo. El período constitucional en el que se ha producido una situación de acefalía, cubierta en primer lugar por el funcionario a cargo de la Presidencia provisional del Senado –posteriormente por el doctor Rodríguez Saá, elegido por la Asamblea, luego por el presidente de la Cámara de Diputados y, finalmente, por el doctor Duhalde–, culminará el próximo 10 de diciembre y no antes.

Dada la situación de emergencia que planteamos precedentemente, el Congreso debe actuar tratando de separar estas cuestiones. Dejando a salvo estos aportes, el radicalismo hoy apoyará la sanción del proyecto de ley en consideración.

Por otra parte, tenemos certeza de que a partir de las 16 el Senado aprobará el proyecto de ley por el que se modifica la Ley de Acefalía. Ese es el único camino que nos resguarda de cualquier tipo de cuestionamiento sobre la situación que sobrevendrá a partir del próximo 25 de mayo.

De acuerdo con la información que obra en mi poder, felizmente la totalidad de las bancadas de la Cámara de Senadores habrían acordado un dictamen que supone aceptar dos hechos. Por un lado, importa aceptar que habrá acefalía a partir del 25 de mayo de 2003; pero, además, que nadie, ni siquiera un tribunal, podrá desconocer que ésa es la voluntad de la sociedad expresada a través de las urnas.

Después de que se exprese la voluntad popular por medio de las urnas los legisladores deberemos encontrar el mecanismo pertinente para superar esta situación de emergencia. De allí nuestra propuesta, que no es de ahora, porque ya el 29 de octubre próximo pasado presentamos un proyecto sobre modificación de la ley de acefalía. El objeto es que a las categorías de diputados, senadores y gobernadores provinciales se añada el reconocimiento de la figura del presidente electo que, obviamente, tiene el respaldo de la elección popular. En consecuencia, de aprobarse la modificación mencionada

tanto en el Honorable Senado como en este cuerpo, ese presidente electo tendrá el título suficiente para asumir su cargo entre el 25 de mayo y el 10 de diciembre de 2003 con carácter provisorio, al igual que en este momento el presidente Duhalde, pero con la enorme diferencia de que su legitimidad no sólo devendrá de una ley sancionada por el Congreso de la Nación sino de la voluntad de la gente. Esa será la solución para esta instancia.

A principios de este año, cuando se discutían estas azarosas circunstancias del país, el ex presidente Alfonsín sostuvo que las leyes de acefalía son trajes a medida, pero no a la medida de alguien sino de una circunstancia que el país vive. En mi opinión, él tenía razón, no pronunciaba herejía alguna: la Ley de Acefalía tiende a reparar situaciones que, de otra forma, no podrían superarse. Por medio de la incorporación de estas enmiendas seguramente se superará esta circunstancia de excepción.

No puedo dejar de mencionar que, de sancionarse definitivamente este proyecto de ley que remite el Senado de la Nación, se producirá la suspensión de las elecciones internas abiertas. Debido a las circunstancias, quizás el diputado que habla sea quien en este lapso institucional más ha trabajado, tanto en la Cámara de Senadores como en este cuerpo, para lograr la sanción de una ley de internas abiertas y simultáneas. Pero con la misma tranquilidad con la cual trabajé por ese cometido, sostengo hoy que es absolutamente razonable que se suspenda la vigencia de esa norma para esta coyuntura, cuando por encima de su aplicación está la necesidad de que las elecciones se produzcan en la fecha que ya cuenta con un fuerte consenso social.

Sin duda, en la votación a realizarse el radicalismo tiene una importancia significativa. Todos sabemos que el proyecto de ley en consideración –a diferencia de la resolución que debemos aprobar con respecto a la renuncia del presidente Duhalde– necesita de una mayoría especial.

El radicalismo va a aportar sus votos; no sólo sus votos, sino también su convicción de que votando esta iniciativa va a dar certeza al momento institucional que vive el país.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: el Interbloque que encabeza el ARI se va a abstener en esta votación y vamos a explicar por qué. Hace menos de un año, en la primera Asamblea Legislativa, planteamos con mucha claridad y fuerza que ante la magnitud del quiebre institucional, gobernar desde una transición requería de tres aspectos que para nosotros son insoslayables.

Uno de esos aspectos es la necesidad de una reforma constitucional; el segundo, la necesidad de que caduquen todos nuestros mandatos, porque todos nosotros estamos fuertemente cuestionados por el conjunto de la sociedad; en tercer término, la necesidad de que ese gobierno tenga la legitimidad del voto popular, es decir, que hubiera elecciones en un período razonable pero rápido.

Es imposible asumir la magnitud de la tarea de una transición en las condiciones en que está la Argentina sin tener la legitimidad del voto de la gente. Lamentablemente, no fuimos escuchados; ninguna de estas cosas se hizo y muchas de las decisiones que este gobierno tomó tuvieron como fundamento la falta de fortaleza política, al no haber sido votado por la gente sino por una Asamblea Legislativa de un Congreso que estaba en los niveles más bajo de consenso.

El problema se definió posteriormente porque aquel presidente elegido en la primera Asamblea Legislativa duró una semana nada más, producto de esa debilidad congénita; y el segundo presidente que asumió esa responsabilidad se encontró con obstáculos insalvables, porque la transición requería, o bien avanzar con el consenso de la sociedad y no se lo hizo, o bien avanzar con el consenso de las fuerzas políticas que lo sustentaban; ninguna de estas condiciones se alcanzó.

Por eso nos encontramos frente a este dilema y por eso tardó tanto en celebrarse esta sesión, que necesitó de varios ejercicios de alquimia política para poder resolver el simple hecho de sentarnos a discutir o debatir. Ese período de debate falto de legitimidad popular estuvo signado por los vaivenes de las internas del partido gobernante.

Se pueden entender las dificultades de la interna del partido que gobierna, lo que no puede entenderse es que toda la sociedad, junto con el resto de los partidos políticos, tenga que bailar al son de esa interna política.

Aquí hay cuatro aspectos a tener en cuenta: ¿cuándo se van a hacer las internas y cómo?

¿Cuándo va a producirse la renuncia del presidente? ¿Cómo se va a establecer el cronograma de las elecciones presidenciales y de la elecciones generales? Finalmente, ¿cómo va a ser la transición entre la elección de un nuevo presidente y el día 10 de diciembre?, que es la fecha establecida por la Constitución para el nuevo mandato.

Estos cuatro aspectos han sufrido idas y vueltas, y esas idas y vueltas han significado suspensiones, postergaciones, adelantamientos, negociaciones e intervenciones innecesarias de la Justicia en un tema que es claramente político y no jurídico, ya que se vincula con las dificultades que tiene el partido político gobernante para ponerse de acuerdo sobre cuáles van a ser sus candidatos. Este es el punto que cuestionamos, ya que en nuestra opinión no es motivo de discusión en este Congreso, sino en el congreso partidario de ese partido político.

Quiero decir que el tema en tratamiento se plantea por algunas de esas cuestiones. En primer lugar, por las dificultades de la interna. En segundo término, tengo la percepción de que las elecciones no se realizan en el plazo estipulado porque el partido del gobierno todavía no encontró el candidato con el que podría ganar esas elecciones.

Por lo tanto, la dificultad interna de ese partido ha sido trasladada a este Parlamento para que nosotros la resolvamos. Sin embargo, no somos los legisladores quienes debemos encontrar una solución a ese problema.

Todos los escenarios que se plantean en las distintas encuestas indican que el partido oficialista puede perder en una segunda vuelta, y estoy convencido de que si esas encuestas arrojaran otro resultado, la elección se haría rápidamente.

Esta situación de una interna que no se resuelve hace funcionar al partido oficialista y a las instituciones como una especie de coche empantanado en el barro, ya que cuanto más se lo acelera para sacarlo más se entierra, porque el entramado de acuerdos que sustenta al gobierno se vincula más con un sistema que se cae y termina que con la necesidad que tiene la sociedad para el presente y para el futuro. Esta es la atadura y el cepo que tiene el gobierno.

Fíjense qué clara es esa situación que hoy estamos debatiendo como algo prioritario un problema vinculado con la interna del Partido Justicialista, pero no discutimos los temas que se plantearon en las cuestiones de privilegio de los señores diputados Polino y Cafiero –este último no pudo terminar de exponer–, que contaron con el apoyo de nuestro bloque. No se está discutiendo el tarifazo que va a salir por decreto –sabemos que existe, aunque no lo hemos visto–; no se está discutiendo, ni se va a discutir el tema de las ejecuciones de los deudores bancarios y no bancarios, tema que supuestamente también figura en un decreto de necesidad y urgencia que nosotros tampoco pudimos considerar; y no sabemos si se va a tratar la norma vinculada con el trabajo bancario. Estos tres temas son prioritarios para gente que está desesperada y, sin embargo, no son tratados por este Congreso, que en cambio se aboca a considerar el problema de la interna del gobierno.

Por estas razones nuestro bloque se va a abstener de votar.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: éste no es un debate sin significación, sino todo lo contrario. Tiene ribetes institucionales, políticos y, por qué no decirlo, también partidistas.

Tiene ribetes institucionales porque todo lo que hace a la manera de salir de la acefalía presidencial cuenta con esa entidad. También tiene calidades políticas, porque ésta no es una cuestión meramente electoral que le interesa a los candidatos en pugna o a quienes hacemos fe de la militancia política. Estamos hablando de asegurar las bases institucionales y políticas de un tránsito hacia la normalidad, con todas las implicancias económicas y sociales, que necesariamente requieren, como condición previa, una certeza política y una seguridad jurídica de las que hoy adolece nuestro país. Y también tiene connotaciones partidistas, porque a nadie escapa que las confrontaciones internas en el partido de gobierno han estado gravitando sobre el alcance de las decisiones que en este mismo momento discutimos y elaboramos paralelamente con el Senado de la Nación.

Tengo la impresión de que, precipitadamente, ambas Cámaras están construyendo la doctrina constitucional que permita transitar desde la acefalía hacia la institucionalidad plena.

En reuniones mantenidas días atrás con distintos representantes de sectores políticos integrantes de este cuerpo y del Senado, habíamos acordado un procedimiento para salir de la situación: sancionar una ley que modifique la re-

solución de la Asamblea Legislativa del 1° de enero de este año, que encomendó al doctor Duhalde la presidencia provisional de la Nación hasta el 10 de diciembre del 2003, habida cuenta de la renuncia que ha presentado anticipadamente; ratificar las normas del decreto 1.399 dictado por él mismo, convocando a elecciones, en aquel entonces, para el 30 de marzo del año venidero y determinando que el 25 de mayo asumiera el presidente que resultara electo; finalmente, suspender la aplicación de la ley de internas abiertas obligatorias, lo que a nuestro sector no le cuesta mucho trabajo aceptar porque de buen grado hubiéramos derogado esa norma. Meses atrás, cuando fue sancionada, tuvimos una posición crítica y sostuvimos que no había que imponer a los partidos políticos tal procedimiento en forma obligatoria.

Lamentablemente, el fracaso de la sesión de la Cámara de Diputados de la semana pasada –como consecuencia de desavenencias entre el oficialismo y el radicalismo en torno a otras cuestiones de índole económica–, sumado a la decisión del Senado de comenzar el tratamiento de esta cuestión en la misma semana en que Diputados no lo encontró posible, impuso una solución afín pero no similar. Aquí es donde empiezan a aparecer algunos baches o lagunas que necesariamente en estas sesiones –que no son conjuntas desde el punto de vista formal, pero sí simultáneas considerando el aspecto temporal– ambas Cámaras tendrán que ir considerando a los efectos de lograr la mejor solución posible.

Existe un error de concepto que me parece elemental dejar en claro. Se equivocaba ayer la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado, senadora Kirchner, como se equivocan mi distinguido colega Molinari Romero y el señor diputado preopinante del ARI, cuando entienden que el mandato presidencial de cuatro años, es una norma temporal pétrea, rígida, que significa que cada presidente dura en su mandato desde el 10 de diciembre de un determinado año hasta el 10 de diciembre de otro determinado año. No es así. La Constitución Nacional dice claramente que el mandato del presidente es de cuatro años sin que ningún evento que haya perturbado su desempeño pueda justificar que se prolongue más allá de ese término. Por supuesto, la doctrina dice que en un sistema presidencial no puede durar menos, en la inteligencia de que la Asamblea Legislativa no puede revocar el mandato del presidente, como sí ocurre en un sistema parlamentario con respecto al primer ministro. No se puede acortar o prorrogar el mandato del presidente por voluntad propia de él o del Parlamento. Sin embargo, cuando por un acto espontáneo de voluntad del presidente y del vicepresidente de la Nación se produce la acefalía presidencial, se da la situación prevista por la Constitución Nacional y se produce un breve interregno en el que el Congreso debe decidir de qué manera se elegirá transitoriamente a un funcionario que supla al presidente renunciante hasta tanto sea electo otro.

La Constitución Nacional no establece que el presidente debe comenzar su mandato el 10 de diciembre, como acaba de expresarse, como tampoco dice que esa sea una fecha definitivamente cerrada de la cual no nos podamos mover. Desde luego que no voy a apelar a toda la historia argentina para señalar cómo se han ido modificando esas fechas. La nuestra, la reciente, la fresca, la de este Congreso –no ya la del 8 de julio de 1989, cuando luego de la renuncia del entonces presidente, doctor Alfonsín, asumió el presidente electo, doctor Menem–, la de poco tiempo atrás, de fines del último año, cuando el Congreso por el voto de la mayoría de los integrantes de este cuerpo –no nuestro sector– eligió presidente provisional al doctor Rodríguez Saá, es la fecha que debemos tener en cuenta.

En esa oportunidad, la Asamblea Legislativa no le encomendó completar el mandato hasta el 10 de diciembre, sino que solamente le otorgó un mandato transitorio de unos meses, con un cronograma electoral y con una malhadada ley de lemas que impuso la mayoría parlamentaria y todo lo que ya sabemos.

Todo eso después se frustró como consecuencia de la renuncia del presidente Rodríguez Saá y la designación del doctor Duhalde, respecto de quien sí se decidió que continuara su gestión hasta el 10 de diciembre del año venidero.

Reitero que no se trata de que la Constitución, alguna norma o algún principio establezcan que ante la acefalía presidencial se deba mantener la situación de provisoriedad hasta que se complete otro ciclo de cuatro años.

Sr. Molinari Romero. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Natale. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Britos). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Molinari Romero. – Señor presidente: solamente quiero que quede constancia clara de que ésa fue una de las razones, como la vinculada con la Ley de Lemas, por la cual el radicalismo no avaló la designación del presidente Rodríguez Saá.

Sr. Presidente (Britos). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: tengo presente lo que ha dicho el señor diputado preopinante. Por supuesto que aplaudieron el *default* y después votaron al doctor Duhalde. Nosotros no tuvimos nada que ver con eso.

Yendo a lo absurdo, a lo impensable, pero posible, ¿qué pasaría si el presidente y el vicepresidente de la Nación, apenas asumen funciones fallecen en un accidente? ¿El Congreso va a designar a un presidente provisional por tres años y once meses para completar los cuatro años que se frustraron? No, de ninguna manera.

Este argumento que he dado no constituye una cuestión de tipo doctrinal. Simplemente apunta, por un lado, a aventar conceptos erróneos que podrían llevarnos a conclusiones equivocadas. Por otro, se trata de despejar de la mejor manera posible esta encrucijada que las sucesivas renuncias presidenciales nos vienen provocando a los argentinos: renuncias de presidentes constitucionales y renuncias de presidentes provisionales, que nos han arrastrado a esta situación.

El Senado sancionó un proyecto de ley por el cual no hizo más que repetir parcialmente el decreto 1.399 dictado por el presidente Duhalde hace unos meses, agregando el tema de la suspensión de las elecciones internas abiertas obligatorias. Pero por esos avatares partidistas a los que hacía mención al principio de mi exposición, omitió una cuestión sustancial: determinar qué día asumiría el presidente electo.

Por los acuerdos políticos de días atrás, que nosotros no suscribimos, lo que era un cronograma electoral bastante razonable, de efectuar las elecciones el 30 de marzo para entregar el poder el 25 de mayo, se transformó en una apretadísima carrera electoral que incluye las fechas del 27 de abril, el 18 de mayo y el 25 de mayo. Esto dejará con la lengua afuera al presidente que sea electo el 18 de mayo, porque no tendrá mucho tiempo para conformar su gabinete, nombrar sus secretarios, subsecretarios, ministros y demás autoridades que compongan el gobierno nacional.

Todos intuimos cuál puede ser la causa de esas fechas corridas, y nosotros las cuestionamos. Defendemos la idea de que haya un ajuste en los tiempos para evitar esa situación. Si pudiéramos dar mayor claridad al cronograma electoral con el peso de nuestros votos, lo haríamos. No vamos a poner ningún obstáculo. No vamos a evitar de ninguna manera que el país tenga certidumbre electoral.

No nos parece correcta la actitud de no participar, de ser indiferentes a una cuestión de esta naturaleza. Vamos a acompañar con nuestro voto la certidumbre en la realización de las elecciones, pero si nuestra opinión pudiera servir para que ese cronograma electoral no sea tan apretado como el que se ha elaborado recientemente, que va a dejar al presidente electo casi sin poder hacerse el traje nuevo para jurar, haríamos una contribución de tipo institucional para ordenar las cosas.

Quiero disipar una preocupación del colega Molinari Romero, que compartíamos hace instantes cuando hablábamos de algo que él transmitió. Quizás disipe esa preocupación con una lectura más meditada de la Constitución Nacional.

Para estas horas quizás el Senado de la Nación haya comenzado a considerar una iniciativa que modifica la Ley de Acefalía y establece un singular procedimiento, la provisoriedad transitoria y luego la institucionalización definitiva a partir del 10 de diciembre.

El artículo 95 de la Constitución Nacional quizá nos quite la preocupación que transmitía el señor diputado Molinari Romero, que en una primera lectura habíamos compartido. Cuando la Constitución de 1994 fija el tiempo para la elección del presidente, dice: "La elección se efectuará dentro de los dos meses anteriores a la conclusión del mandato del presidente en ejercicio". No dice que se realizará dos meses antes de que haya de asumir el futuro presidente.

Por decisión unilateral del presidente en ejercicio, doctor Eduardo Duhalde, que el Congreso de la Nación está por convalidar a través de la aceptación de su renuncia, su mandato va a terminar el 25 de mayo de 2003. De manera tal que si lo elegimos entre abril o mayo, como quieren en el Senado, o entre marzo y abril como nos parecería más razonable a nosotros, ese óbice constitucional quedaría salvado.

Sr. Acevedo. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Natale. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Britos). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Acevedo. – Señor presidente: deseo solicitar al señor diputado Natale la misma aclaración que formulé al señor diputado Molinari Romero, a pesar de que los argumentos de ambos son diferentes. ¿Hasta qué fecha concedió el mandato la Asamblea Legislativa al doctor Duhalde y, por lo tanto, cómo juega el 25 de mayo a partir de lo que allí se decidió?

Hago este planteo para enriquecer el debate, porque entiendo las razones de oportunidad que pudo haber tenido el radicalismo ayer u hoy para plantear su posición, pero rescato algunos conceptos del señor diputado Natale y por eso le he pedido esta aclaración.

Sr. Presidente (Britos). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: entiendo la preocupación del señor diputado Acevedo, porque es la misma que nosotros teníamos.

La Asamblea Legislativa había conferido mandato al doctor Duhalde hasta el 10 de diciembre de 2003, así como había conferido un mandato mucho menor al doctor Rodríguez Saá, por varios meses. Parecería que la Asamblea Legislativa tuvo más confianza en Duhalde que en Rodríguez Saá. Si se produce la espontánea renuncia de Duhalde, se acepta la renuncia el 25 de mayo y ahí fenece su período. Por lo tanto, hay que arbitrar los medios necesarios para que el país vuelva a la institucionalidad.

Algunos tienen la preocupación de que este desequilibrio entre legisladores que asumen el 10 de diciembre y el presidente que asume el 25 de mayo pueda afectar de alguna manera el adecuado funcionamiento de las instituciones. Para nosotros ese problema no existe, ya lo vivimos en el 89, y si nos remontamos en la historia política argentina a los años anteriores a 1930 advertiremos que los presidentes se elegían en una fecha y los diputados y senadores en otra. La cuestión no tiene ninguna gravedad; al contrario, contribuye a la mejor selección de los candidatos y es una manera de terminar con las listas sábana que tantas críticas merecen.

Pero no nos engañemos; esa preocupación de tipo institucional que tienen algunos legisladores por equilibrar los tiempos de duración y que todo empiece de vuelta el 10 de diciembre fue acompañada por algunas situaciones de naturaleza subjetiva dentro del ámbito del partido de gobierno, por imperio de la eventual interpretación de aquellas normas de la Constitución que determinan que el ejercicio reiterado de la función del presidente de la República no puede concretarse si no media un período de cuatro años. A pesar de que en la Argentina de estos días han pasados tantas cosas y tantos presidentes, los tiempos no son cronológicamente tan lejanos como parecen.

Si llegara a prosperar la sanción del Senado con el texto que ha llegado a nuestras manos y reformáramos la Ley de Acefalía estableciendo que en caso de existir presidente de la Nación electo asumirá directamente el cargo y su período constitucional comenzará a correr a partir de la fecha para la que fue elegido –con lo que se homologaría normativamente lo anticipado por el señor diputado Molinari Romero, de un presidente electo que asuma como presidente provisorio desde el 25 de mayo hasta el 10 de diciembre, y después cuatro años como presidente definitivo constitucional hasta el 10 de diciembre de 2007–, a lo mejor se encuentra una solución a este problema del desequilibrio entre la fecha de asunción de los legisladores y la fecha de asunción de quien estará a cargo del Poder Ejecutivo.

Si bien cuando lo conversamos alguien propuso que dejemos este problema pendiente para que lo resuelvan en 2007, dado que bastantes complicaciones tenemos en este año y en el próximo, parecería que la cuestión se va a resolver ahora. Además, en caso de resolverse, no sólo se solucionaría esta situación sino que también parecería resolverse la situación doméstica del partido del gobierno. Por eso, decía que este debate tiene implicancias institucionales, políticas y partidistas.

Creo que habría que aclarar la sanción del Senado, porque si queda tal como está y no se aclara que el 25 de mayo de 2003 asumirá quien sea electo en primera vuelta el 27 de abril, o en segunda vuelta el 18 de mayo, vamos a seguir con la incertidumbre de cuándo asume el presidente electo.

Por eso, si los señores senadores avanzan más rápidamente que nosotros y sancionan estas normas, tendrán que precisar con mayor exactitud el cronograma electoral. De lo contrario, volveremos a estar reunidos –y sobre ascuas– en el mes de mayo del año que viene para deci-

dir quién, cómo y cuándo asumirá provisionalmente la Presidencia de la Nación y cuándo asumirá definitivamente aquel que sea electo el 18 de mayo.

Concluyo señalando lo que ya anticipé en el sentido de que nuestro bloque entiende que las fechas electorales fijadas en el cronograma que impulsó el Poder Ejecutivo en el decreto 1.399 eran mucho más ajustadas a la realidad que las que resultan de la sanción que puede producirse.

Si los votos de nuestro sector contribuyen a ordenar adecuadamente ese cronograma en otros tiempos que no sean esos, anticipando las elecciones y haciéndolas, por ejemplo, el 6 o el 13 de abril para la primera vuelta –como alguna vez discutimos en Olivos– y los últimos días de abril o los primeros días de mayo para la segunda, me parece que las cosas se ordenarían mejor. Si así no fuera, es decir, si la voluntad mayoritaria lograra reunir los 129 votos necesarios para aprobar esta otra propuesta, no vamos a poner óbice para que haya certidumbre en el proceso electoral.

Queremos que el pueblo vote. Queremos que se elija un presidente de la Nación. Queremos que el país empiece a ordenar sus instituciones. Queremos que alguna vez salgamos de la profunda crisis en la que nos encontramos. El bloque que represento hará todos los esfuerzos posibles, pero reclamamos con vigor al partido de gobierno que termine con todos estos avatares que dejan cronogramas electorales en manos de situaciones internas. El país está por encima de todos nosotros y nadie tiene derecho a juzgar sus cuestiones domésticas en función de los intereses del propio país, menos aún cuando se tiene la responsabilidad de gobernarlo. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. López. – Señor presidente...

Sr. Caviglia. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. López. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Britos). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Caviglia. – Señor presidente: antes de que el tema se vuelva extemporáneo, quiero aclarar que no es lo mismo un proyecto de ley que uno de resolución; son proyectos de naturaleza jurídica distinta e incluso, en este caso, requieren de distinto número para su aprobación.

Esta distinción que acabo de realizar no es neutra ni inocua, porque el proyecto sobre el que estábamos conversando en la Cámara de Diputados se refiere a la ratificación de la renuncia del presidente de la Nación, que a su vez incluye un cronograma electoral que fija como fecha de elecciones el 30 de marzo de 2003 y, en caso de que hubiera segunda vuelta, el 27 de abril del mismo año.

De esta forma –y acá está el centro de la cuestión– la renuncia de Duhalde quedaba vinculada al cronograma electoral o, para decirlo de otra manera, el cronograma electoral quedaba vinculado a la renuncia de Duhalde.

Sin duda, esto es lo que se quiso ocultar al retirar de hecho el tratamiento de este proyecto de la Cámara de Diputados, haciendo ingresar la renuncia a través del Senado por medio de un instrumento de otra naturaleza jurídica. ¿Por qué? Porque con la nota presentada en el Senado se desvincula absolutamente la renuncia del presidente de la Nación del cronograma electoral.

Nadie quiere que esto suceda, pero tenemos que ser precavidos. Acá se ha hablado muchas veces acerca de que debemos dar certeza electoral y seguridad jurídica. El pueblo debe estar seguro de que podrá votar y elegir un nuevo presidente que asuma el 25 de mayo. Sin embargo, hay una sola certeza en torno de este tema: que el 25 de mayo de 2003 Duhalde va a dejar la Presidencia. No existe la misma seguridad jurídica en cuanto a que en dicha oportunidad tendremos un nuevo presidente elegido por el pueblo al frente de la Nación Argentina. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Britos). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. López. – Señor presidente: nos encontramos con que en un mismo debate estamos tratando dos temas distintos; por un lado, la resolución conjunta de ambas Cámaras por la que se acepta la renuncia del presidente electo por el Congreso, doctor Eduardo Alberto Duhalde y, por otro, un cronograma electoral, una suspensión de una ley por única vez y algunas otras disposiciones transitorias.

Nuestro bloque, Frente Federal Justicialista Azul y Blanco, votará afirmativamente la primera de las cuestiones, es decir, la renuncia del presidente Eduardo Duhalde. Lo vamos a ha-

cer en la convicción de que, como bien lo señalaban los señores diputados preopinantes, los actos presidenciales que invocan una renuncia –aunque se trate de un mandato transitorio y provisional otorgado por la Asamblea Legislativa– son de carácter personal y es por ese único motivo que vamos a brindar nuestro apoyo.

En segundo lugar, venimos a debatir un cronograma electoral y una suspensión por única vez de una ley muy discutida, en algunos casos aceptada y en otros rechazada. En este aspecto quiero felicitar a legisladores de distintos bloques –como el señor diputado preopinante– por la coherencia puesta de manifiesto en este recinto al expresar su posición.

Más allá de la elocuencia y el tono doctoral que se quiera utilizar en muchos saltimbanquis discursivos que he escuchado y escucharé, todavía no se ha esgrimido ni un solo argumento válido que borre con el codo todo lo que se escribió con la mano en la sesión en la que se estableció claramente el sistema de elecciones internas abiertas y simultáneas para todos los partidos políticos. En caso contrario, me rendiré ante la elocuencia, la certeza jurídica y los análisis políticos que al respecto expresen otros oradores.

En relación con el cronograma electoral, si la sanción impulsada por el Senado fuera sometida a un análisis genético, su traza seguramente tendría nombre y apellido. El proyecto de ley que se pretende sancionar –con nuestra total y absoluta disidencia– tiene un mapa genético, un nombre y apellido: Carlos Saúl Menem.

Nadie que esté en condiciones de gobernar un país o ganar una elección puede someterse a este cronograma electoral; nadie que esté en su sano juicio y se someta a la voluntad del electorado puede asumir después del 27 de abril, sin tiempo siquiera –como dijo el señor diputado Natale– de hacerse un traje.

¿Cuáles son los plazos y los tiempos no ya para la preparación de un programa de gobierno sino para la inserción en un gabinete de los hombres y mujeres en los verdaderos y reales números de una Nación como la Argentina? ¿Por qué motivo seguimos corriendo hacia adelante los plazos electorales?

Todavía es válido el decreto de convocatoria a elecciones que fuera anulado por un fallo de la jueza María Romilda Servini de Cubría y recurrido por el propio Estado; la Cámara Nacional Electoral anuló ese fallo y ordenó la consecución de los actos preparatorios para las internas abiertas del 15 de diciembre. ¡Esto es lo que jurídicamente hoy existe en nuestro país!

¿Alguien por ventura podría decirme qué actos preparatorios está llevando a cabo el Ministerio del Interior como órgano de aplicación? ¿Acaso existe algún acontecimiento por el que se hayan interrumpido los actos jurídicos ordenados por el fallo de la Cámara Nacional Electoral? Absolutamente ninguno. Como bien señalara mi colega de bancada, el señor diputado Franco Caviglia, lo único que hemos advertido es el envío de diferentes cronogramas electorales, por distintas vías y mecanismos.

En la mesa de Olivos ha existido un pacto suscrito por gobernadores –algunos de ellos expresaron sus reservas– en relación con las fechas y los mecanismos. Esto es exclusivamente en lo político; pero no quisiera extenderme en estas consideraciones, porque permanentemente dan cuenta de ellas los distintos medios de opinión de nuestro país. No hay publicación escrita ni programa periodístico televisivo o radial que no refleje esta realidad.

No estoy trayendo al recinto análisis o elucubraciones fruto de una frondosa imaginación; lo que señalo aparece en todos los medios, que constantemente dicen que al gobierno le falta un candidato para ganarle a Carlos Menem. Si fuera necesario, adjuntaremos los artículos periodísticos que así lo indican.

Sr. Presidente (Britos). – Si me permite, señor diputado, la Presidencia desea saber si usted está haciendo uso de la palabra en calidad de presidente de bloque, porque de no ser así estima que sus diez minutos han concluido.

Sr. López. – No, señor presidente, sólo han transcurrido siete minutos.

Sr. Presidente (Britos). – El señor diputado por Misiones concedió una interrupción a su compañero de bancada.

Sr. López. – Señor presidente: no soy presidente de bancada y estoy en el uso de la palabra.

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia reitera que el señor diputado por Misiones concedió una interrupción a su compañero de bancada, aunque se le pueden otorgar algunos minutos.

Sr. López. – ¿Me puede decir exactamente a qué hora comenzó mi exposición, señor presidente?

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia puede informarle que su término venció, señor diputado.

Sr. López. – Por el reloj que está a espaldas de la Presidencia sé que mi intervención comenzó exactamente a las 16 y 25.

Sr. Presidente (Britos). – La Presidencia concede unos minutos al señor diputado por Misiones para que concluya su exposición.

Sr. López. – Agradezco su laxitud, señor presidente.

Coincido plenamente con la dificultad de interpretación que traerá a la historia jurídica argentina la sanción de este proyecto de ley de convocatoria a elecciones, que nada dice respecto de cuándo asumirá el próximo presidente de los argentinos, aunque sí establece su período de gobierno: 2003-2007.

Con la altura de sus conocimientos y su sapiencia constitucional los señores diputados Molinari Romero y Natale han intervenido en este debate, pero han expresado distintos puntos de vista en relación con el momento en que el próximo presidente debería asumir. Sin embargo, lo que sí ha quedado claro es que de hecho se está admitiendo que habrá acefalía a partir del 25 de mayo de 2003, porque ese día renuncia el presidente, sin que nada se diga respecto de cuándo asume el nuevo. Esta es una nebulosa que deberemos resolver, y en ese sentido, tal como lo mencionaba el señor diputado Molinari Romero, advertimos una tensión entre la Constitución real y la Constitución formal, que deberemos superar por medio de la voluntad política y del consenso que se logre en ambas Cámaras, sin violentar ni contradecir el artículo 95.

Coincido en que las elecciones deben realizarse antes del vencimiento del mandato, que en este caso fenece el 9 de diciembre de 2003. En consecuencia, estamos en perfectas condiciones de realizar estas elecciones.

En atención a la brevedad del tiempo finalizo mi exposición aceptando las profundas y certeras aseveraciones jurídicas que ha formulado mi colega de bancada doctor Caviglia y las que a posteriori realizarán otros miembros de mi bloque.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: indudablemente, estamos ante un hecho consumado, ante la decisión del presidente de la Nación de adelantar la fecha de salida del gobierno y renunciar de modo anticipado.

Podemos tener una distinta valoración acerca de cuáles son los motivos de esta decisión de consecuencias institucionales, y diversas apreciaciones acerca de cuáles son las consecuencias, es decir, si esto es bueno o malo para la marcha del país. Sin embargo, creo que hay una sola cosa que no podemos modificar: una decisión de esa envergadura, que ya ha sido tomada.

Ante este hecho consumado creo que lo peor que podríamos hacer es lavarnos las manos, porque esta decisión no involucra solamente al partido que ocasionalmente está en el gobierno. Como ya lo señalé, esta decisión acarrea consecuencias institucionales y políticas.

El Poder Ejecutivo nacional y el partido que está en el gobierno tienen una obligación y una responsabilidad, que es la de no someter a las instituciones del país y a una sociedad tan castigada al juego menor de la pelea interna de un partido.

Así como ese partido y ese Poder Ejecutivo tienen una responsabilidad y una obligación, nosotros también tenemos las nuestras. Se trata de una responsabilidad y de una obligación que no es menor, que es la de dar certeza y certidumbre a un proceso de crisis política, económica e institucional muy serio que vive la Argentina.

Me acuerdo de que los discursos que se decían hace diez u once meses por parte de casi todos los señores diputados aquí presentes señalaban que la Argentina estaba atravesando la crisis más grave de al menos los últimos treinta, cuarenta o cincuenta años y algunos se remontaban a un tiempo más atrás.

Entonces, la decisión de los diputados del bloque del Frepaso tiene que ver fundamentalmente con la obligación que sentimos de dar certidumbre y certeza al proceso político e institucional. No lo hacemos simplemente porque estamos enamorados de la legalidad, aunque creo que hay que reconocer que cuando la Argentina se apartó de las instituciones y de la legalidad le fue muy mal, y a todos nos convendría ser más amigos de la legalidad, de la ley y de las instituciones.

Pero lo hacemos también por otro motivo: porque la crisis institucional también golpea muy fuerte sobre la crisis económica y social. Estos tres elementos de la crisis se realimentan y potencian. Lo cierto es que hay que encontrar una solución económica y social mejor para el con-

junto de nuestra sociedad, y si todos recordáramos cómo estábamos hace diez u once meses indudablemente tendríamos que reconocer que con muchas dificultades hoy vivimos por lo menos una situación de mayor tranquilidad social.

La decisión político-institucional que nosotros tenemos que tomar esta tarde repercutirá indudablemente sobre el cuerpo social y económico, contribuyendo a dar certeza y certidumbre, mejorando desde nuestro punto de vista las posibilidades de lograr un mejor escenario económico y social para la Argentina.

Con esa definición básica es que nosotros vamos a votar afirmativamente los dos instrumentos en consideración. Por un lado, el proyecto de resolución que trata específicamente la renuncia del presidente Duhalde, y por otro el proyecto de ley que cuenta con sanción del Senado y que tiene que ver con el cronograma electoral y con la fecha de asunción del presidente electo por el pueblo.

Sin duda que no actuamos en un marco ideal, y como algunos oradores dijeron anteriormente, es muy difícil que los remedios institucionales existentes se adapten plenamente a las crisis. Entonces, las crisis lógicamente también van generando sus respuestas y los remedios necesarios para superarlas.

Nosotros tenemos objeciones que formular, fundamentalmente respecto del proyecto de ley en consideración. Se debe a la excesiva cercanía que existiría entre la fecha de la eventual segunda vuelta y la asunción del presidente. Pienso que no hay obstáculos para que esas fechas estuvieran más repartidas en el tiempo, sirviendo ello no sólo para el armado del equipo de gobierno –aunque pensamos que un futuro presidente ya lo debería tener por lo menos planeado y planificado–, sino también para la plena interiorización de lo que está pasando en la administración nacional.

Tenemos una objeción más seria referida al último artículo, el de la disposición transitoria. En este caso adelantamos que vamos a votar negativamente. Se trata de la suspensión de las elecciones abiertas y simultáneas para presidente, vicepresidente y demás cargos para este año.

No vemos ningún motivo valedero y cierto para aprobar este artículo. Por ahí escuchamos que no iba a haber tiempo para poder llevar adelante este proceso porque de acuerdo con lo que decían la ley y el cronograma electoral original, el 15 de diciembre ya deberían estar las candidaturas surgidas por este procedimiento de elecciones abiertas y simultáneas. Pero paralelamente estamos votando un corrimiento del cronograma de la elección general, con lo cual tranquilamente podríamos correr también el cronograma de la elección abierta y simultánea. Para nosotros este no es un dato menor. Por eso lo aprobamos totalmente convencidos cuando se votó la reforma política. En ese momento consideramos como un capítulo especial el tema de las elecciones abiertas y simultáneas, y hoy no encuentro un motivo valedero para modificar la decisión que tomamos hace unos meses.

Quisiera explicar por qué hacemos tanto hincapié en esta cuestión. Ante la tremenda crisis política por la que atraviesa el país, se avizoran tres respuestas políticas posibles. Una de ellas surgió al calor de la propia crisis de diciembre del año pasado, que puso en tela de juicio la validez de la democracia representativa en nuestro país y de las instituciones por las que se canaliza esa democracia. Me refiero a los partidos políticos y al Parlamento. Así, se pretende suplantar a la democracia representativa por otra instancia supuestamente superadora de democracia directa, que creo que no es conocida en ningún lugar del mundo. En mi opinión esta es una solución inexistente.

Otros dicen que los partidos políticos son el núcleo de la democracia, razón por la cual es necesario fortalecerlos. Esta es una posición parcialmente correcta. Digo esto porque si los partidos políticos no se renuevan –la renovación no tiene que ver sólo con las figuras sino también con los métodos–, se convierten en cáscaras vacías en las que sólo participan quienes hacen política.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 3° de la Honorable Cámara, doctor Alberto Adolfo Natale.

Sr. Alessandro. – Como a nosotros nos interesa preservar y fortalecer a los partidos políticos y a las instituciones democráticas de nuestro país, consideramos que la mejor forma de hacerlo es contribuyendo a su mejora y reforma, y la mejor manera de conseguirlo es a través de la participación popular.

En ese sentido, la elección abierta y simultánea permite acercar la decisión en cuanto a candidaturas y programas a lo que la sociedad espera, pero con una mediación absolutamen-

te válida, que se canaliza a través de los partidos políticos.

Por estas razones, en la medida de nuestras fuerzas –que sé que son modestas– llamo a la reconsideración de la disposición transitoria del proyecto de ley, que sin ningún motivo valedero suspende por este año las elecciones abiertas y simultáneas.

Por otra parte, si bien vamos a votar afirmativamente en general el proyecto en tratamiento, adelanto que nos vamos a oponer a la aprobación del artículo 7°. Al respecto, considero que debemos dar certeza y certidumbre; los hombres y mujeres de la política no tenemos que contribuir a agravar las crisis, sino que debemos ser parte de la solución. Para eso siempre vamos a estar presentes, es decir, para ser parte de la solución.

Entonces, así como nos hacemos cargo de nuestra responsabilidad, le digo con toda claridad al Poder Ejecutivo y al partido político que está en el gobierno que tenga cuidado con creer que todo se arregla solucionando el problema de la interna de un partido. Los problemas de la Argentina son mucho más grandes que los de una eventual interna partidaria. Por lo tanto, la solución que encontremos para transitar esta crisis no puede diseñarse sólo con los ojos de un partido político, sea del sector que fuere; esto tiene que hacerse con la convicción de lo que es mejor para nuestro país y para nuestra sociedad, que tanto ha sufrido en los últimos años.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Pérez Suárez. – Señor presidente: el 19 de junio de 2002 se sancionó la ley de internas abiertas, que estimo que apuntan –como ya se ha dicho– a que haya mayor participación popular. A lo mismo apuntó, entre otras cosas, la reforma constitucional de 1994: a que hubiera más participación popular.

Hace aproximadamente tres meses la Cámara Nacional Electoral ordenó publicar los padrones. Creo que fue una legisladora de la Ciudad quien planteó que se debía preservar a los vulgarmente llamados "electores independientes", es decir, a aquellos electores que no se han afiliado a ningún partido. La Justicia hizo lugar al reclamo y luego se publicaron los padrones en Internet. Lo cierto es que un millón de ciudadanos los consultaron por Internet y solamente se desafiliaron diez mil. Y digo "solamente" porque es un número poco significativo, máxime si pensamos que han aparecido nuevos partidos y que muchos de ellos se han desgajado de otros, contando entre sus filas y hasta entre sus eminentes protagonistas a ex afiliados de otros partidos. Luego, la jueza Servini de Cubría invalidó las internas y la Corte las restableció.

Yo reivindico a los partidos políticos que realizan elecciones internas. Por lo que he escuchado y leído, se ha calificado a la elección interna del partido al que pertenezco con orgullo, que es el peronista, de feroz, y hasta algún temerario la llamó "facciosa". No vamos a preguntarnos cómo define el diccionario esa palabra porque indudablemente sería ofensivo. Lo cierto es que, como dice Martino, los políticos aspiran al poder, y éste se dirime con internas.

Nuestro partido se ha sometido a las internas abiertas, así como también tiene previsto hacerlo otro importante partido nacional. Esta es la forma en que se dirimen no solamente los posicionamientos, candidatos y cargos sino también los proyectos. La otra manera sería someterse a la voluntad de alguien o a lo que comúnmente se llama "dedo".

Por lo tanto, yo reivindico las internas, y también las internas abiertas que las dos Cámaras aprobaron.

Cuando el Poder Ejecutivo sostuvo la necesidad de la reforma electoral envió al Congreso la iniciativa de las elecciones con internas abiertas. Fue una iniciativa del Poder Ejecutivo apoyada por ambas Cámaras con mucha jurisprudencia y doctrina que sostuvo la necesidad de ellas.

Es importante sostener que existan internas abiertas y transparentes, porque serán necesarias para oxigenar a la sociedad y a la política. Realmente no entiendo por qué ahora se dice que no son necesarias o que deben suprimirse.

¿Cómo puede ser que se haya dicho una cosa y ahora se sostenga que no es necesario realizar las internas abiertas? ¿Qué certidumbre podemos dar a la gente cuando sostenemos que algo es bueno y de golpe deja de serlo?

Voy a leer algunas citas de la Cámara Nacional Electoral, que son realmente muy interesantes. Una de ellas dice lo siguiente: "La exigencia de que las internas abiertas se celebren en todos los partidos en un mismo momento, ha sido justificada por la doctrina sobre la base de un presupuesto lógico, tanto de la imperatividad de las mismas, de su necesaria concentración y orden en las actividades electorales previas,

como de su concreción en un mismo día en todo el país, evitando así cualquier desvirtuación en la transparencia de los comicios." Se cita a Ricardo Aro en *Reflexiones sobre las elecciones internas abiertas*, artículo que fue publicado en "El Derecho", en octubre de 2002.

También sostiene la Cámara lo siguiente: "... como recaudo de viabilidad de las internas abiertas, que éstas se desarrollen a través de una legislación que las imponga compulsivamente para todos los partidos en forma simultánea, de modo tal que el votante no pueda inmiscuirse en la vida interna de un partido que no es de su real interés".

Además podría citar alguna referencia del doctor Spota, en su obra *Elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas*, cuando se refiere a la imprescindible exigencia de que las elecciones primarias se realicen todas en cada partido en un mismo acto eleccionario, el mismo día y en el mismo lugar.

O sea que esta ley que ha sido propuesta oportunamente por el Poder Ejecutivo, votada por ambas Cámaras del Congreso y avalada por la Justicia, cuenta con jurisprudencia y con la mejor doctrina.

Si hoy no ponemos en marcha las internas abiertas, olvidémosnos de hacerlo más adelante, porque no lo vamos a lograr. O sea que todo esto va a quedar como tantas promesas que se hicieron en las campañas electorales.

Me acuerdo cómo se ganó una elección en 1996 en la Ciudad de Buenos Aires, cuando se hablaba de la creación de distintas comunas y de la descentralización.

También vienen a mi memoria las campañas en las que se hacía mención de la supresión de las listas sábana y todo esto de las internas abiertas.

A los integrantes del bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco al que pertenezco nos parece que debemos ser inflexibles en este punto vinculado con las internas abiertas, porque hacen a la democracia. Ya ha dicho Jacques Maritain que la democracia más que una forma de gobierno es una forma de vida. Y por esa forma de vida queremos certezas. Certezas de saber cuándo y cómo se vota. Como es de público y notorio conocimiento, apoyo a un candidato que integra una fórmula que tiene un programa que en este momento debe de estar presentando en la Capital Federal; tiene un equipo y contará con el apoyo del pueblo para llegar legítima y legalmente a ocupar su puesto en la Casa de Gobierno. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: no voy a hacer más repaso histórico porque creo que ha sido suficiente el que se ha realizado. Tampoco voy a hacer disquisiciones de alto nivel político, partidista o académico. Voy a ubicarme en la misma situación en la que me encontraría si estuviera caminando por la calle, sin perder la noción de mi función como legislador, porque de alguna manera es lo que la gente está esperando que haga. La gente espera que yo hable muy poco, porque cuanto menos hable, más rápido va a llegar la certidumbre.

Sobre la base de ese criterio, una forma de salir de esa incertidumbre es, por lo pronto, aprobar la resolución que establece la renuncia del presidente Duhalde a partir del 25 de mayo de 2003. Esa es la primera certeza, y es lo que de alguna manera va a permitir que la gente sienta que las posibilidades que hay para el futuro son distintas a las actuales.

Venimos de una nefasta serie de accidentes políticos, sociales y económicos que nos tienen en ascuas y que llevan a toda la sociedad argentina a la sensación de que se puede cambiar, y de que el supuesto "veranito económico" que hoy se está viviendo puede perpetuarse. Este es el resultado de que el país tiene la chance de volver a encaminarse dentro de posiciones legítimas, con un presidente elegido por el pueblo y no por la decisión de trescientos legisladores reunidos en Asamblea.

El criterio de nuestro bloque es llegar cuanto antes a la certidumbre, y ésta viene dada porque el presidente de la República deje su mandato el día 25 de mayo de 2003. En este tema tenemos una posición totalmente clara que no necesita más explicaciones.

El segundo tema que se ha involucrado dentro de este debate es el del cronograma electoral, que de alguna manera ha sido muy vapuleado, con fechas permanentemente cambiadas. A mi modo de ver, el que actualmente se propone es exageradamente ajustado. Nosotros creemos que no hay ninguna razón válida para no cumplir con el cronograma inicial que establecía el decreto del Poder Ejecutivo que fijaba como fecha de elecciones para el cargo de presidente el 30 de marzo. Hasta ahora no hemos

encontrado ningún argumento suficientemente válido o con sentido común que nos lleve a rever los aspectos referidos a la postergación de la elección presidencial, a la segunda vuelta, y al hecho de que prácticamente en horas un nuevo presidente ocupe el sillón de Rivadavia.

Por estas razones, y para ser concreto en esta exposición, nuestro bloque va a apoyar la resolución de aceptar la renuncia del señor presidente Duhalde el 25 de mayo. Además, sostiene la necesidad de que se mantenga el cronograma original que fijaba como elemento más trascendente la elección presidencial para el 30 de marzo del año próximo. Creo que esta es la mejor solución, y no existe ninguna razón válida para otra. Va a permitir que la gente que camina por la calle, y a la que nosotros tratamos de representar, sienta que tiene una verdadera chance de elegir un presidente en las mejores condiciones y con tiempos más razonables en caso de que se necesite una segunda vuelta, a fin de que el presidente electo cuente con el espacio de tiempo esencial para preparar su incorporación al gobierno y que los funcionarios que ingresen tengan contacto con los funcionarios que egresen, y de esta forma podamos aspirar a una alternativa bastante mejor que la que hoy estamos viviendo.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: como lo adelantara el señor diputado Macaluse en nombre del Interbloque del ARI, y con la tranquilidad de no haber votado al actual presidente de la República en la Asamblea Legislativa, nos vamos a abstener de votar esta iniciativa por la que se acepta la renuncia del presidente Duhalde, entre otras cosas porque sus fines últimos son difíciles de dilucidar en este contexto laberíntico institucional en el que nos encontramos inmersos.

No cabe duda de que si el primer presidente elegido por la Asamblea Legislativa hubiese cumplido con el cronograma electoral fijado por dicha Asamblea, ninguno de los problemas institucionales que hoy tenemos existirían.

Lo que hizo imposible que Rodríguez Saá pudiera culminar el mandato trunco del ex presidente de la Rúa fue la propia dinámica interna del partido Justicialista; y esta dinámica es la que hoy nos trae a este debate en la Cámara de Diputados.

Cuando esta Cámara discutió el juicio político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia, nosotros hablamos del colapso de las instituciones de la República, entendiendo como tal el esquema en que éstas pierden, no cohesionan, no vehiculizan, no tienen canales adecuados para ser instrumento político de las demandas sociales.

Este debate nos encuentra en un contexto de duplicidad de la pobreza, de multiplicación por siete de la indigencia, donde cuatro de cada diez argentinos tienen problemas laborales irresueltos; donde no hay ninguna señal de permeabilidad como para ponerse a trabajar con seriedad para resolver esas urgentes demandas sociales; pero donde uno también entiende que darles respuesta no depende solamente del poder político sino también de la fuerza determinante del poder político, capaz de imponer condiciones al poder económico.

El hecho de que no podamos fijar con seriedad un cronograma electoral demuestra que en la Argentina no solamente las instituciones de la democracia no están dispuestas a vehiculizar y dar respuesta a las demandas sociales más inmediatas, sino que hasta hemos perdido la capacidad de resolver aquellas cuestiones cuya solución es estrictamente institucional.

La manera de justificar este laberinto –así lo han planteado varios miembros del bloque Justicialista y quien habló en nombre de la bancada radical– es la voluntad o el deseo popular de votar. La sociedad está demandando votar rápidamente. Este es un dato objetivo, cierto, que tiene un arrastre de hace más de un año. Lo que la sociedad no está demandando, y por lo tanto no nos podemos recostar sobre esa demanda para justificar lo que aquí estamos sancionando, es que violentemos la Constitución Nacional.

A través de una interrupción, el señor diputado Acevedo, con una pretensión ingenua, planteaba cómo juega el artículo 95 de la Constitución Nacional; es decir, si efectivamente el mandato del presidente electo va a comenzar el 10 de diciembre de 2003. No hay forma de compatibilizar el artículo 95 de la Constitución Nacional, que establece que los comicios presidenciales se deben hacer no más allá de dos meses antes del comienzo del mandato, con una elección que va a hacerse en abril y un presidente que va a comenzar a ejercer su mandato en el mes de diciembre.

Claramente, este cronograma no incluye, entre los obstáculos que debería incluir para resolver institucionalmente la cuestión, el tiempo en

el cual debe convocarse a elecciones presidenciales. Además, más allá del compromiso asumido por el Senado de sancionar esta tarde la reforma de la Ley de Acefalía, esa nueva ley –diga lo que diga– no va a poder pasar por encima de lo que ordena la Constitución Nacional.

La aceptación de la renuncia del presidente Duhalde implica que entremos en una acefalía anticipada; y tal como están las cosas, si el presidente electo en abril asume el 25 de mayo, los cuatro años de acortamiento del mandato implican que no coincidirá el cronograma de la próxima renovación de su mandato con los cronogramas de renovación de diciembre, cada cuatro años. Pero también en ese caso estaríamos vulnerando la Constitución Nacional, porque cualquier presidente que asuma antes del 10 de diciembre de este año será un presidente electo –ya sea por el voto directo o por Asamblea Legislativa– al solo efecto de terminar con el mandato del ex presidente De la Rúa.

Aquel cronograma fijado por Rodríguez Saá logró que la Asamblea Legislativa interpretara que quien podía lo más podía lo menos. Por lo tanto, si nosotros estábamos habilitados para designar un presidente provisional, también estábamos habilitados para disponer que se convocara a elecciones a fin de que el voto popular diera mayor legitimidad al presidente provisional; pero nunca planteando que no era presidente provisional hasta el 10 de diciembre.

Tal como decía el representante del bloque de la Unión Cívica Radical, la sociedad está lejos de entender los preciosismos jurídicos que estamos discutiendo. La sociedad no entiende lo inentendible, por más esfuerzos que hagamos para lograrlo. Por suerte, en la sociedad civil existe un grado de sanidad mayor al que existe en la sociedad política: se resiste a entender lo que le resulta inentendible.

Quien analice el debate que tuvo lugar en el Senado advertirá que los senadores que impulsaron este cronograma no hablaron de otra cosa más que de dar certeza electoral. Pero es absolutamente falso que este cronograma dé certeza electoral, porque cualquier presentación medianamente fundada ante la Justicia lo volteará.

Por ello, es que resulta difícil entender las razones ocultas de esta renuncia anticipada de Duhalde. No sabemos efectivamente a qué estamos jugando, a no ser que la lógica –que nos ha ganado a todos– sea la de tenernos de rehenes de la propia interna del Partido Justicialista, con sus bloques y subbloques.

El nuestro sigue siendo un sistema democrático que se funda en el mecanismo de partidos plurales. Esto no es el panjusticialismo, en el que las instituciones de la República tienen que ponerse al servicio de sus problemas internos.

El Partido Justicialista tiene todo el derecho del mundo de resolver sus problemas internos, pero sin violentar la ley de partidos políticos a su voluntad. Y no tiene ningún derecho a involucrarnos a todos en una cuestión de relación de fuerzas para ver quiénes serán candidatos. Para ello está organizado como un partido político.

Señalaba la señora diputada preopinante que vivía con temor la puja entre facciones. Pero, ¿quiénes pujan en los partidos políticos si no son las facciones? Por supuesto que son luchas de facciones.

Lo que los partidos políticos civilizados tienen son reglas de juego para resolver, acomodar y compensar el poder de las distintas facciones.

El presidente de la bancada Justicialista del Senado terminaba preguntando cómo no iban a estar discutiendo de la manera en que lo hacían si la discusión era sobre el poder.

Sí, señores diputados, estamos discutiendo poder. Pero el poder que debemos discutir acá es el vinculado con la solución de los problemas de millones de argentinos, no el que se relaciona con los problemas de determinada y circunstancial dirigencia política.

Lo real es que se apunta a resolver las cuestiones internas de los distintos partidos políticos sin tener la más mínima permeabilidad respecto de lo que ocurre fuera de ellos; de allí el colapso en el que estamos y el desmembramiento cada vez más profundo entre lo que la sociedad civil reclama y lo que la sociedad política ofrece como respuesta. De allí, incluso, la justificación cínica de que esto ocurre porque la sociedad demanda desaguisados. Nada de lo que desde hace tiempo se hace acá lo demanda la sociedad; lo que sale de aquí es pura y exclusiva responsabilidad de las mayorías parlamentarias.

Cuando en Valparaíso Norberto Bobbio presentó su libro *Democracia y socialismo*, al momento de definir la democracia –dejo de lado la definición del socialismo– señaló que, esencialmente, se trata de reglas de juego. En la lógica lúdica el buen jugador no siempre es el que gana;

el buen jugador es quien se ajusta a las reglas del juego sin vulnerarlas, aquel que logra el objetivo sin violentarlas. Es decir que el método no siempre se mide por el resultado, sino que éste debe ser evaluado en función de aquél.

¿Qué dice Bobbio, desde la lógica lúdica, respecto de quienes violentan las reglas y de todas maneras triunfan? Que no son buenos jugadores; lisa y llanamente, son tramposos.

Bobbio adapta esos conceptos a la descripción de la democracia, señalando que para todo demócrata la regla vital y fundamental consiste en entender que debe respetar normas preestablecidas. De allí surge un consenso, un contrato social y político en el sentido de que todos estamos dispuestos no sólo a no violar ninguna de esas reglas sino a bregar para que no sean violentadas, ya que nadie está habilitado para hacerlo.

Existe una diferencia que no es menor. Violentar las reglas de juego hace que uno sea tramposo; violentar las reglas dentro del sistema democrático nos convierte en criminales, porque estamos matando el espíritu que da origen y sustento al sistema democrático.

Este debate no está desvinculado de las distintas discusiones que hemos tenido en los últimos tiempos en la Cámara de Diputados. Lamentablemente, queda en claro que la mayoría circunstancial mantiene una impronta, una inercia, que nos lleva a errar permanentemente; si en definitiva el resultado es exitoso, entonces puede prescindirse del método. Pero en esta Argentina los índices sociales señalan que a menor calidad democrática y mayor vulnerabilidad de las instituciones de la República mayor es la profundización de la crítica situación social.

Por lo tanto, la tarea que tenemos por delante no es sólo votar en un par de meses y creer que mágicamente reencauzaremos el país y saldremos de esta crisis en términos democráticos; la única salida posible consiste en reconstruir las instituciones de la República. Para esto se necesitan gestos de grandeza que impliquen abandonar –aunque tan sólo sea por un momento– el interés de facción, y entender que todos nosotros, cualquiera sea el partido al que pertenezcamos, estamos defendiendo el interés de la Nación. Lamentablemente, sin lugar a dudas, desde hace mucho tiempo este sigue siendo el gran ausente en nuestros debates parlamentarios. Por lo expuesto, nos abstendremos en las votaciones de los proyectos por los que se acepta la renuncia del doctor Duhalde y se fija el cronograma electoral. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – ¡En qué lío se han metido! Fíjense lo que está saliendo a la superficie en este debate, del mismo modo que en otros previos, pero hoy ya con más crudeza, porque se enfrentan con el problema en sí mismo, no en forma paralela o con subterfugios. En realidad, ésta tampoco es la primera vez, porque si nos retrotraemos treinta años atrás, para no remontarnos a mucho antes, siempre hubo disputas de poder vinculadas con convocatorias a elecciones internas, en un partido o entre diferentes partidos, acortamientos de mandato o entrega de un gobierno a otro en un momento diferente al establecido por situaciones de crisis y protestas sociales.

Todas estas cosas ya sucedieron; pero no se producían estas crisis, esta búsqueda desesperada de una salida en la que sólo se encuentran puertas cerradas, y el que cree encontrar una es refutado por otro, y a quien cree hallar otra enseguida se le demuestra que es muy aleatoria y riesgosa.

¡Están en un lío bárbaro, ustedes!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Zamora. – Claro, les molesta, porque es feo mirarse al espejo. Como decía Oscar Wilde recordando a Calibán, el problema no es el espejo sino la cara que tienen. (*Risas*.)

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Zamora. – Sin ir más lejos, en 1983 Alfonsín fue elegido por un sector muy importante de la población, que con mucho entusiasmo depositó sus expectativas en él. Alfonsín no quería recibir la banda de Bignone, un dictador que encima terminó siendo acusado de genocidio. Pero hubo una presión de todos los grupos económicos, de la embajada de los Estados Unidos de América y de todos los factores de poder para que Alfonsín dejara de lado esa fachada democrática frente al representante de una dictadura, y recibió la banda de quien no quería.

En 1989, se generó otro lío alrededor del acortamiento del mandato del mismo Alfonsín, un presidente ya totalmente desprestigiado, a quien la población le había sacado la tarjeta roja. La

Constitución no prevé acortamientos de mandatos, prórrogas ni revocatorias, pero se adelantó la asunción de Menem. ¿Por qué no hubo entonces crisis políticas, peleas y disputas? Porque todos los grupos económicos, los factores de poder en la Argentina, los Estados Unidos de América y los gobiernos europeos por medio de sus embajadas convencieron a Alfonsín, que no quería a pasar a la historia como alguien que abandonaba el poder rechazado por la población. Pero lo convencieron y lo postularon a Menem para que tomara el poder antes.

En 1993, el radicalismo había hecho campaña convenciendo al pueblo argentino de que votara a sus candidatos como los que iban a impedir la reforma constitucional que habilitara la reelección de Menem. Siempre se giraba alrededor del tema de las candidaturas presidenciales, los mandatos, los acortamientos y las prórrogas.

Por supuesto, la población que votó al radicalismo fue estafada porque vino el pacto de Olivos. ¿Y por qué vino el pacto de Olivos? No olvidemos que Alfonsín era reacio, pero la tensión extorsiva que llevó Menem al régimen político fue muy aguda y acentuada.

En 1993, presenté un proyecto de reforma constitucional como alternativa al pacto de Olivos. En ese sentido, me remito a todas las pruebas que di allí de cómo la embajada norteamericana presionó sobre Alfonsín, de cómo los grupos económicos se reunieron públicamente con Alfonsín para que no tensara la cuerda.

El hombre de los grupos económicos era Menem, y entonces la Constitución y las promesas electorales del radicalismo, todo eso era secundario. Si el radicalismo era un partido que quería responder a los grupos de poder, dichos grupos querían que Menem fuera reelecto. Lo que no podía estar en juego –Alfonsín lo expresó siempre al hablar de la gobernabilidad– era el régimen político y la democracia capitalista que les permitía generar gigantescas ganancias a dichos grupos económicos.

Se transgredió todo; hubo un pacto clandestino en el Norte del Gran Buenos Aires, un fraude a la población que había votado a ese partido para que no lo hiciera, y aparecieron los dos tercios para la convocatoria a Asamblea Constituyente para la reelección de Menem.

Hubo algunas tomas y dacas entre los dos partidos que justificaron el abandono de la posición de no permitir la reelección. En 1998, Menem intentó la reelección, en realidad la re-reelección. Tampoco hubo una gran crisis, no hubo esto que se vive hoy, este callejón, donde a ustedes les cuesta tanto encontrar la salida.

Lo que sucedió es que Menem ya era un limón casi totalmente exprimido para los grupos económicos. Cuando Menem quiso tensar las cosas y Duhalde le salió con el plebiscito –amenazando con convocar a un plebiscito en la provincia de Buenos Aires, dando la pelea feroz al interior del justicialismo entre las candidaturas de Menem y Duhalde-, ningún grupo económico ni los Estados Unidos de América respaldaron esa postulación de Menem; no si ello implicaba poner en peligro el régimen político que los beneficiaba y les permitía robarnos los recursos del país a algunos y concentrar la riqueza en sus pocas manos, a otros.

Murió el proyecto de la re-reelección sin una gran crisis. Aquí no hubo una gran crisis, no hubo esto que se ve ahora. Hace un mes y medio que la Cámara de Diputados está parada por este tema, pero hace ya un año que da vueltas.

¿Por qué no se da esto? Es decir, grupos económicos que vengan y digan: terminemos de discutir, no hablemos más de las candidaturas; nuestro candidato es De la Sota o Kirchner, es Reutemann, es Duhalde, o le dicen "quédese, Duhalde", o Menem, o López Murphy, o Terragno.

¿Por qué no apuntan a ellos si ya fueron gobierno, conocen sus programas, los defendieron, les hicieron ganar enormes diferencias en sus patrimonios? Porque hubo un 19 y un 20 de diciembre que sacó a la superficie el rechazo a la mayoría de ustedes como postulantes para poder llevar adelante los proyectos económicos que la clase dominante quiere seguir impulsando.

En 1999, apostaron a De la Rúa, aunque ya lo veían flojo. Apareció esa alianza Frepaso-radicalismo, con un radicalismo totalmente desprestigiado y sólo salvado por el barniz que le dio el Frepaso. Era una alianza que se veía endeble. Pero se apostó a eso. Entre el limón ya casi exprimido que era Menem y la alternativa que había apostado a la Alianza, se optó por ella; pero duró poco, porque ya no tenía mucho respaldo popular. No tenía entusiasmo; veinte años de frustraciones provocaron que ninguno de esos candidatos despertara entusiasmo.

Alfonsín y Menem fueron candidatos de lujo en 1983 y 1989, respectivamente, porque se postulaban para defender los intereses y los planes

de los grupos económicos dominantes, pero al mismo tiempo contaban con consenso popular para llevar adelante esas políticas. Es más, Menem peleó la interna con Cafiero sin contar con el respaldo de los grupos económicos. Era una especie de trucha enorme, extraordinaria, saltarina y difícil de pescar, pero si la pescaban, ¡qué candidato tenían! Como sabemos, Menem ganó la interna, e inmediatamente los grupos económicos se lanzaron a pescar esa trucha, ya que si la agarraban, se hacían flor de manjar. Lo cierto es que la agarraron, y se hicieron un manjar.

Hoy eso no puede ocurrir, porque ningún candidato pasa del 17 por ciento. Se están matando por postularse ante los Estados Unidos, ante los grupos económicos, ante determinado embajador, etcétera. Cada uno quiere demostrar que es el mejor candidato. Ahí van Menem, Kirchner, Rodríguez Saá, De la Sota y todos los del duhaldismo y no podemos dudar del duhaldismo, porque sus integrantes están tratando de encontrar la forma de quedarse. Hay otros candidatos que también se postulan –López Murphy y Terragno–, pero están tan lejos que ni siquiera entran en el balance.

Esta es la crisis que tienen todos ustedes. Hoy los grupos económicos y Estados Unidos les piden que fijen un cronograma electoral, porque no saben con quién tienen que negociar en la Argentina. Esto es lo máximo que pueden decir. Iba a haber internas abiertas, y no las hubo; iba a haber internas cerradas, pero hoy no se sabe; se iba a aplicar el sistema de lemas, pero hoy tampoco se sabe; después se iba a votar en diciembre, y hoy tampoco se sabe; el 30 de marzo es dudoso; ahora se habla del 27 de abril. Lo cierto es que si hoy se aprueba algo a los quince días lo están cambiando. La crisis política del régimen que ustedes defienden y del que forman parte no la pueden arreglar. Por eso, Menem salió a hablar de las Fuerzas Armadas.

Sr. Rodríguez. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Zamora. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Natale). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez. – Señor presidente: el señor diputado Zamora habla del "ustedes" y del "nosotros", de los que se excluye, como formando parte del resto. Quisiera saber si la señora diputada Walsh, de Izquierda Unida, está en el resto o en el "nosotros".

Sr. Zamora. – Cuando digo "ustedes", para diferenciarlo del "nosotros", me refiero a los que gobernaron y destruyeron la Argentina, es decir, a los que llevaron a nuestro país a la situación que hoy padece el resto de los argentinos, o sea, nosotros y los millones de habitantes de la República que no tuvimos responsabilidades de gobierno y que en muchos casos alertamos y propusimos alternativas, que de haberse llevado adelante nos hubiesen permitido tener un derrotero distinto.

Sr. Presidente (Natale). – El señor diputado Rodríguez le solicita una nueva interrupción, señor diputado, ¿la concede?

Sr. Zamora. – No, señor presidente. El bloque al que pertenece el señor diputado Rodríguez es muy grande y seguramente tendrá la oportunidad de solicitar el uso de la palabra para decir lo que piensa. Mi idea no es provocar una polémica. De todas formas, invito al señor diputado Jesús Rodríguez para que cuando quiera y donde quiera, ya sea en un panel o en cualquier otro lugar, debatamos sobre estos puntos.

Sr. Presidente (Natale). – El señor diputado Alvarez le solicita otra interrupción, señor diputado, ¿la concede?

Sr. Zamora. – No, señor presidente. Voy a continuar con mi exposición porque si no los treinta minutos de los que dispongo para hacer uso de la palabra se van a terminar.

El problema del rechazo de la población hacia la dirigencia política y hacia los partidos tradicionales, que fueron mayoritarios en otras épocas pero que hoy no pasan del 17 por ciento, radica en que ninguno de ustedes puede ser designado como el representante elegido por la clase dominante en la Argentina. Esto es así porque, entre otras cosas, en los últimos años se ha agregado otro elemento grave, que es que durante la década menemista, una década infame, todos los grupos económicos apoyaron ese proyecto porque rapiñaban riquezas de ese plan económico que se implementó en 1990. Eso también terminó y ahora lo que rapiñan los exportadores lo pierden los industriales, lo que ganan los industriales lo pierden los importadores, lo que pierden los importadores lo ganan los banqueros, y así sucesivamente. Así no hay proyecto en común. Entonces, uno pone plata acá y otro lo hace allá, pero ya no hay una clase homogénea.

Los Estados Unidos no tienen ningún plan; nos dicen que presentemos uno. ¿Cuándo pasó eso en la Argentina? El Fondo Monetario Internacional siempre decía: "Aquí está el plan: aplíquenlo." Ahora dicen: "Presenten un plan sustentable." No tienen un plan para la Argentina que no sea el ajuste fiscal para pagar deudas. No tienen más que eso.

Este es un grave problema para todos ustedes, porque tampoco tienen la orientación de los que siempre los orientaron. Pero detrás de todo esto está el rechazo de la población, que es enorme. Gana "ninguno" en las encuestas. Cuando se le pregunta a alguien a quién va a votar, responde: "A ninguno". Y cuando, insistiendo, se le da varias opciones para que elija a uno, contesta: "¿No me escuchó que dije ninguno?" Cuando se pregunta por tercera vez algunos dicen: "¿A quién me nombró?" Ahora bien, cuando se le repiten los nombres, ninguno pasa del 16 o 17 por ciento, y al otro mes los que estaban en ese lugar bajan al 14 por ciento, subiendo el porcentaje de otros.

Se podrá buscar un montón de artilugios, porque si lo hicieron en 1989 con Menem lo podrían intentar ahora. Un mandato que era hasta diciembre ahora puede ser hasta mayo, como se propone, pero van a tener líos, porque ese gobierno, si llega a subir, no va a ser sólido.

Este es un país que se derrumba. Lo han demolido. Ustedes lo demolieron, lo llenaron de pobres, de indigentes, de desnutridos. Son responsables de las muertes que ocurren en Tucumán, Misiones y el Gran Buenos Aires, porque sumisamente aplicaron la política ordenada por el Fondo Monetario Internacional. Ahora dicen: "Basta de pagar con reservas", cuando ya casi no queda país, como dice Alain Touraine. Ese país demolido lo quieren resolver con una elección presidencial.

Escuché decir a un miembro del bloque radical que hay un reclamo popular de elecciones que choca con la Constitución. ¡Fíjense qué profundo es lo que ustedes mismos están diciendo! Nadie los obliga a decir esto, o los obliga la crisis. Así que hay un reclamo popular en un país democrático que choca con la Constitución. ¿Qué pasa entonces? ¿Está equivocado el reclamo popular? ¿Hay una Constitución reaccionaria? ¿Cómo va a chocar un reclamo popular con la Constitución?

Puede chocar. El 19 de diciembre chocó: la Constitución decía que De la Rúa tenía dos años más pero la población dijo: "No. ¿Acaso no escuchó lo que le dijimos el 14 de octubre? Entonces perdió la oportunidad y ahora se va. No importa lo que diga la Constitución". De la Rúa quiso quedarse, aun con treinta muertos, pero no pudo: se tuvo que ir.

Ahora bien, si choca con la Constitución, ¿no está ahí la salida? ¿Por qué no convocar a elecciones de convencionales constituyentes, si la propia Constitución lo contempla en su artículo 30? Este artículo dice que la Constitución podrá ser reformada en todo o en parte mediante la convocatoria a una Convención Nacional Constituyente. ¿Por qué recurrir a distorsionar la Constitución, como ustedes mismos lo están diciendo?

Otro diputado dijo que no hay remedios constitucionales para esta crisis, que hay que recurrir a la ponderación de la Justicia. O sea que se va a ir a la Justicia porque estamos violando la Constitución pero hay que recurrir a su ponderación, es decir, a que los jueces avalen la violación de la Constitución. ¿Por qué? Porque hay emergencia, dicen ustedes.

Allí desnudan lo que son. No tienen nada de demócratas. El único poder que no es votado por la población es el elegido para garantizar el aval a que se viole la Constitución. ¿Por qué no recurren al pueblo?

Cuando en 1989 se produjo el descalabro del menemismo, nosotros presentamos un proyecto para que se convoque a una Convención Constituyente. Presentamos otra iniciativa en 1993 contra el pacto de Olivos, para proponer cambios contra el modelo económico –que ya empezaba a agotarse– y contra el régimen político que nos llevó a esta situación.

Ahora hemos presentado otro proyecto de ley, contenido en el expediente 7.406-D.-2002, donde proponemos distintas alternativas. Ahí hablamos de la posibilidad de reformar totalmente la Constitución, cuestión que prevé la misma Carta Magna. También proponemos que esa Convención Constituyente sea soberana.

Nosotros vamos a votar negativamente estos proyectos que ahora están en discusión, y en su reemplazo proponemos la convocatoria a una Convención Constituyente.

En el artículo 7° del proyecto que hemos presentado hablamos de derogar y dejar sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo 1.399, que era el que estaba en auge cuando elaboramos nuestra iniciativa.

Nosotros no debemos abstenernos de esta discusión como lo propone el ARI. ¡Cómo vamos a abstenernos! Proponemos una alternativa.

No podemos aceptar esto de que solamente hay que cambiar a un presidente y que el resto se quede. Parecería que todo anda bien, y que como el pueblo sacó a De la Rúa, solamente hay que elegir un presidente.

Frente a esta disputa de los grupos económicos de poder, y la que se produce en el interior de los partidos políticos, proponemos que se convoque a una Convención Constituyente que discuta todo: régimen político, modelo económico, relaciones con el Fondo Monetario Internacional, deuda externa, privatizaciones, desocupación, seguridad, ¡caducidad de todos los mandatos!, ¡remoción de la Corte Suprema de Justicia!, y también la remoción del doctor Duhalde. No tenemos por qué aceptar la renuncia a Duhalde, sino removerlo.

Soy el único que adelanté mi rechazo a las elecciones de Rodríguez Saá y de Duhalde. Esto lo puedo decir con autoridad, porque también denuncié la ilegitimidad de la Asamblea Legislativa y me retiré del recinto para no avalar con mi presencia algo ilegítimo.

Entonces, tengo fundadas razones y autoridad como para plantear la remoción del doctor Duhalde, quien no tiene que renunciar, sino que tiene que ser removido por una Convención Constituyente.

Ustedes en épocas de crisis hacen lo que postuló el radicalismo en su intervención: violentar la Constitución y apelar a que la Justicia, para que con ponderación, avale en la emergencia esa violación.

Nosotros, que no compartimos esta Constitución en nada, salvo en el punto en el que se dice que puede ser reformada en su totalidad, apelamos a una intervención y participación democrática.

¡Queremos saber si el Fondo Monetario Internacional tiene autoridad –como acontecía en la época de la colonia– de imponer esta sesión, porque necesita un cronograma electoral y otras tantas medidas, como el aumento de tarifas.

Deseamos que una Convención Constituyente defina todas estas cosas; que la población elija convencionales y quizás los convalidan a todos ustedes. Es posible... ¿Por qué no se animan a eso? Quizá de los setenta diputados radicales queden diez; con respecto al bloque justicialista, lo que seguramente va a ocurrir es que habrá varios bloques, con muchos menos diputados de los ciento veinte que creo que tiene. O sea que no cambiaría radicalmente la composición de esta Cámara por todos los mecanismos distorsivos que tienen las convocatorias a elecciones en este tipo de democracias, pero ya no controlarían todo como ahora.

¡Ya las telefónicas no estarían seguras de controlar a esta Cámara para lograr un aumento de tarifas! El embajador norteamericano tampoco estaría seguro. Ya habría una mitad que no le respondería.

Si ahora tienen problemas con el quórum, ¿se imaginan lo que ocurriría después? Imagínense el problema que tendrían si se renovara totalmente la Cámara. No digo que se renovaría porque en una de esas el pueblo decide no hacerlo, pero ustedes saben que las composiciones de mayorías y minorías que hoy existen cambiarían mucho. En el caso del radicalismo la situación está cantada: 5 por ciento en las encuestas y setenta diputados. Yo no sé cómo no renuncian, porque la verdad, si el pueblo está diciendo que no siente que sean sus representantes, ¿cómo levantan la mano en nombre de ellos?

Yo soy partidario de la democracia directa. Es interesante que un diputado haya dicho que descartaba la democracia directa porque no existió en ningún lugar. Es interesante porque el mismo argumento podría haber utilizado Luis XVI en la Revolución Francesa. Hubiera dicho: "Perdónenme, ¿cuándo existió lo que ustedes quieren? Yo me quedo." La respuesta hubiese sido que siga la nobleza. Maquiavelo sostenía que los que se beneficiaban con el statu quo no iban a estar a favor de las reformas.

Nunca la humanidad habría avanzado si se hubiese sostenido ese criterio. Cuando se peleaba por las ocho horas, la respuesta de los patrones era: "Todos trabajan 16 o 17 horas. ¿Quién trabaja ocho horas?" ¿Mujeres que voten? Imagínense a Evita en el 48. ¿Mujeres que voten? "Discúlpenme, en la Argentina nunca votaron. Yo no conozco ningún lugar de la Argentina donde voten", se hubiera dicho para seguirlas excluyendo.

Miren qué argumento superficial, pero al mismo tiempo si lo sostienen es porque están agarrados defendiendo el poder económico que ha hecho ganancias fabulosas saqueando a la Argentina en los últimos treinta años. En 1984, en

la Argentina, el 10 por ciento más rico ganaba doce veces más que el 10 por ciento más pobre; hoy gana treinta y cinco veces más. ¿O ustedes creen que los pobres salen de cualquier cosa?, salen de cómo están los ricos. Esto fue decisión de ustedes; yo no hago ninguna imputación personal. ¿Quién votó las leyes?

Sr. Presidente (Natale). – Le quedan tres minutos, señor diputado.

Sr. Zamora. – Le agradezco que me haya alertado, señor presidente.

Por eso, nosotros insistimos en la alternativa de una convocatoria a elecciones de convencionales constituyentes. Esta posibilidad está en el proyecto que hemos presentado hace varios días, pero no lo van a tratar. Me da pena que ya el ARI no hable de sus proyectos presentados para conseguir la caducidad de los mandatos o la remoción de la Corte, aunque no sean para discutir todos los problemas del país: trabajo, producción de riqueza, desarrollo, integración latino americana, que América Latina se enfrente al Fondo Monetario y terminar con la barbarie de Estados Unidos metiéndose en nuestros países a través de órdenes al estilo Felipe II. Por lo menos esto, ¿por qué no se plantea? ¿Por qué aceptan ser comparsa de una farsa interviniendo en las elecciones?

Rechazo que el ARI siga diciendo que hay que defender a las instituciones, y lamento que diga que participar en las elecciones es defender a la democracia. Duhalde con su convocatoria y todos los que participan están destruyendo a la democracia real, entendida como la expresión democrática de la población.

Algunos tenemos propuestas: mandatos cortos, de un año, volver a trabajar en un oficio, no poder ser reelecto en la función pública, revocatoria de mandatos, sin que haga falta llegar al extremo de tener treinta muertos como ocurrió el 19 y 20 de diciembre del año pasado. Tener los sueldos promedio de la población, imposibilidad de ser reelecto en cualquier cargo público, que deba pasar un período, y no pasar de concejal a diputado, de diputado a ministro, de ministro a embajador o cónsul y volver a ser presidente, si tienen suerte, o tener dos cargos, uno en uso de licencia y otro en ejercicio, por si alguno falla. Hay que terminar con eso. La democracia directa implica avanzar en ese sentido. Son simplemente tendencias; no existen las fórmulas mágicas. ¿Acaso este país es de la dirigencia política? Ustedes actuaron así, porque lo destruyeron como si fuera propio, pero en realidad no es de la dirigencia política.

Si la población vota un próximo gobierno esperando un cambio, éste no va a poder hacer nada. Con total liviandad algunas personas dijeron –obviamente, porque algunas fueron funcionarios de la dictadura– que no importaba que se votara por un presidente que prometiera un cambio porque sólo se renueva un tercio del Senado y el 50 por ciento de la Cámara de Diputados, con lo cual estaremos casi igual.

Sr. Presidente (Natale). – Su tiempo ha terminado, señor diputado.

Sr. Zamora. – Ya termino, señor presidente.

El pueblo, que fundamentalmente vota por un cambio, se va a sentir estafado y defraudado. Incluso puede ser que gane alguien con apenas el 20 o el 25 por ciento de los votos y deba ir a una segunda vuelta. Según la última encuesta publicada por Rouvier, la segunda vuelta sólo serviría para dar poder a quien el pueblo no ha elegido. Pero en realidad se produce una situación ficticia, porque la segunda vuelta se le puede volver en contra. Rouvier plantea en su encuesta que en esta segunda vuelta se abstendría más cantidad de gente que en la primera. En este sentido, lamento que una parte de la izquierda se sume a esto de intentar legitimar lo ilegítimo y partícipe en las elecciones.

Imaginen una segunda vuelta entre los candidatos Rodríguez Saá y Menem. ¿Quién va a votar? El 17 por ciento que votó a uno y el 16 por ciento que votó al otro, pero nadie más. En pocos meses se les presentará el problema que con mucha agudeza ha advertido el gobernador Felipe Solá al sostener que las elecciones constituyen una bala de plata. Si gastan esa bala podremos decirle “chau” al poder económico, que ya no va a poder seguir engrupiendo más a la población con el tema de las próximas elecciones. Si ahora ya no despiertan entusiasmo, imaginen qué ocurrirá después de haber probado esto una vez más.

Frente a lo que plantea el ARI en el sentido de reconstruir las instituciones, insisto en que hay que cambiarlas. De lo contrario, sería como haberle pedido a Luis XVI que reconstruyera las instituciones, cuando estaban peleando por un cambio. Son tiempos de cambios, de rebeldía, de rechazo; la población probó con estas instituciones y no le sirvieron. No me refiero a

sus integrantes, porque si ellos cambian vienen otros y hacen lo mismo. Por eso nosotros, Autodeterminación y Libertad, proponemos poner una boleta que diga "que se vayan todos". Si insisten con estas elecciones fraudulentas, vamos a darles batalla. Vamos a proponer que cada uno escriba "que se vayan". Y quizás por primera vez el pueblo le gane a la dirigencia: millones de votos, 30, 40 o 50 por ciento de rechazo y candidatos sólo con el 25 por ciento o menos.

Ustedes resuelven sin tener el respaldo de la población, y por eso se rodean de jaulas y de vallas. Ustedes saben –porque las encuestas lo dicen– que tienen bajos porcentajes de votos. Sin embargo, deciden mayoritariamente como si la población los respaldara. La democracia no es algo formal como para sostener "si me votaron por cuatro años y no me aguantan, igual me tienen que aguantar cuatro años". La democracia es real, y el problema es que no tiene respaldo de la población. Todo está prendido con alfileres porque entre ustedes existen sospechas, porque se conocen y se han hecho trapisondas todo el tiempo. Por eso no se dan la espalda y dudan hasta de los puntos y comas. Ustedes saben de lo que son capaces de hacerse, porque ya se lo han hecho a otros, y revisan todos los órdenes del día para ver si hay algo oculto.

Esto es lo que rechazó la población, pero en medio de la crisis no pueden reflotar el "Titanic", porque lo hundieron.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Jobe. – Señor presidente: voy a tratar de ser breve, porque la sesión va a ser prolongada y ya estamos aburridos de escuchar discursos para que todo cambie menos uno. (*Aplausos*.)

En realidad, quiero ser muy breve. No hay que tener miedo a la gente. Dejemos que la gente elija a sus candidatos. ¿Cuál es el problema de que la ciudadanía elija libremente al presidente y al vicepresidente de la Nación? Esta es la primera cuestión.

Por otra parte, quiero aclarar que el día 17 de junio presentamos desde el PAUF un proyecto para anticipar las elecciones a diciembre de este año porque ya preveíamos esta incertidumbre democrática que hoy existe en el país. No teníamos la bola de cristal para adivinar lo que vendría, pero sabíamos que la gente quería tener certidumbre.

Los mercados querían tener certidumbre, y no hay que tener miedo a estos últimos, porque son inversiones para el país y generan trabajo para la gente. No queremos que se dé a la gente programas como el denominado Jefes de Hogar. Queremos que a todos los hombres y mujeres de nuestro país se les dé un trabajo que los dignifique –esto lo venimos diciendo desde la reforma laboral–, y los empleos se crean con inversiones genuinas.

En lo que se refiere a la votación, creemos que tenemos que avanzar en el tiempo y proponer de una vez por todas en nuestro país el voto electrónico. Aquí nadie habla del voto electrónico, mientras un país como Brasil lo tiene desde hace varios años, nos da muestras de adultez y sigue adelante. Mientras tanto, nosotros estamos peleando para ver cuándo será electo el próximo presidente.

Nosotros vamos a aceptar la renuncia del presidente Duhalde porque esa es su decisión; si alguien decide irse, hay que respetar su decisión. No tenemos que ser un escollo para nadie.

Con respecto al proyecto sobre el cronograma electoral queremos decir que no estamos de acuerdo con la fecha del 27 de abril. Dado que no fue considerado el proyecto que presentamos en junio, sugerimos que la fecha sea el 30 de marzo, pues creemos que con esta última vamos a dar certidumbre.

Asimismo, entendemos que si el presidente Duhalde quiere ser candidato, se debe presentar. La gente lo va a elegir si así lo quiere; como dije antes, no hay que tener miedo a la gente. Todos, hombres y mujeres, tienen derecho a ser candidatos en este país.

De una vez por todas, demos certidumbre a este país y empecemos a caminar la Argentina que todos queremos.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: el bloque F.I.S.C.A.L. va a votar en contra de la renuncia de Duhalde y del cronograma electoral. En este recinto hemos escuchado muchas argumentaciones tendientes a justificar el voto a favor.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ingeniero Carlos Daniel Snopek.

Sr. Esaín. – Cuando asumí como diputado el 10 de diciembre, juré sobre la Constitución Nacional, y subjetivamente no la voy a violar. Entiendo que ambos proyectos –el referido a la

renuncia del presidente Duhalde y el del cronograma electoral– están en abierta contradicción con esa Constitución sobre la que juré.

Me voy a referir específicamente a tres artículos. El artículo 88 de la Constitución Nacional habla del caso de acefalía; el artículo 95 establece que la elección debe efectuarse dentro de los dos meses anteriores a la conclusión del mandato; y el artículo 90 se refiere expresamente a la reelección y a los períodos de veda que tiene quien ha sido sujeto de reelección. ¿Por qué llegamos a esta situación en nuestro país? Por dos variantes: una de ellas se debe al oficialismo y la otra a la oposición.

Cuando el actual gobierno se hizo cargo de sus funciones el país se encontraba en medio de una profunda inestabilidad institucional. La gente, el pueblo, el ciudadano común, por encima de su dirigencia, había tomado la democracia en sus manos en los actos fundamentales de la República. Tuvimos cinco presidentes con una dirigencia perpleja y paralítica. El pueblo generó los cambios que se produjeron a fines del año pasado y comienzos del presente. Eso es lo que ocurrió en la Argentina.

En ese momento histórico Duhalde asume el gobierno, en medio de una inestabilidad institucional que venía de la mano de la Alianza, que había terminado de defraudar a la gente y se había hecho pedazos en el camino. De esos pedazos, con distintas bancas, se formaron nuevas organizaciones políticas. En ese momento comienza un proceso de reconstrucción de la estabilidad institucional y la paz social en el que participó activamente este Congreso, que es, fue y será la rueda de auxilio de un gobierno que surgió por el consenso parlamentario.

Habiéndose superado esa etapa, el oficialismo parece estar hoy con nafta en la mano, con espíritu incendiario. Nadie duda de la dinámica de los partidos políticos, pero eso tiene un límite. Cuando las internas de los partidos invaden la vida institucional de la República –esto es responsabilidad del oficialismo– sus problemas se trasladan todos los días al ámbito institucional.

También hay otra variante de responsabilidad, que corresponde a la oposición. Hay de todo; hay quienes creen que con un crucifijo y con propuestas bíblicas apocalípticas se solucionan los problemas de la Nación. Otros recitan un respeto irrestricto a la Constitución, que en nuestro caso es presidencialista, y hablan de la construcción del poder que va a salvar a la Nación desde las asambleas barriales, o desde la dictadura del proletariado, que es lo mismo; pero se abstienen –diciendo respetar la Constitución– de ser candidatos. Otros tomaron el poder y se prepararon para irse.

Esto es lo que le pasa a la Argentina: una dirigencia que está absorta sobre sí misma y que no puede comprender que hay un pueblo que sufre, que está profundamente angustiado.

Hace tres décadas circulaban por el mundo las fotos de los niños de Biafra; hoy están circulando las fotos de los niños de la Argentina. Eso no nació de la nada sino de la incapacidad de la dirigencia, y no sólo de la dirigencia política. Durante muchos años los dirigentes sindicales entregaron a los trabajadores y sus derechos, y los dirigentes empresarios coreaban el Consenso de Washington como si ellos fueran a ser los herederos.

Primero, vinieron por los trabajadores; después, por las pymes, y luego, por las grandes empresas nacionales. Falta una dirigencia que entienda que hay que respetar la Constitución.

Nosotros no votaremos por la aceptación de la renuncia, porque no es este el ámbito que prevé la Constitución. Cuando De la Rúa renunció llevamos a cabo una Asamblea Legislativa, y lo mismo ocurrió cuando dejó el cargo Rodríguez Saá. Ese es el medio, el camino y el método. No se trata de un poder conferido a cada una de las Cámaras Legislativas sino que es un poder del Congreso de la Nación, a través de la Asamblea Legislativa; y la de hoy es simplemente una sesión ordinaria. Por eso, el doctor Duhalde presentó su renuncia a término en ambas Cámaras.

La Asamblea Legislativa no se reúne por culpa del oficialismo y de la oposición, porque en el fondo nadie está dispuesto a respetar la Constitución. Se ha dicho aquí que hay una emergencia y que ésta significa la posibilidad de saltar por encima de la Constitución para encontrar una solución política; esto no es cierto. Una de las características esenciales de nuestro sistema es el respeto al Estado de derecho, pero es imposible que exista tal respeto si se viola la Constitución.

También se ha mencionado acá que la emergencia justifica la elección, que es el reclamo de la gente. Esto tampoco es cierto: la elección es el efecto, y la causa de este efecto es la falta

de bienestar general y de políticas tendientes al respeto de la Constitución Nacional. Es por ello que el pueblo busca el atajo, la elección.

La dirigencia –tanto del Poder Ejecutivo como del Congreso– se ha declarado en estado de terapia intensiva. Hablamos de gobierno de transición, de período de transición, pero esto no es verdad. Cuando hay amor por el pueblo y ganas de ejercer las facultades constitucionales de las que están investidos todos los poderes de la Nación no hay estado de transición que valga.

Seguramente, San Martín no pensó en todas estas cuestiones cuando decidió cruzar la cordillera de los Andes para liberar a medio continente. A la dirigencia de nuestro país le está faltando la decisión de reasumir un compromiso con la política.

Algunas desviaciones se han producido. Unos han querido reemplazar la política por la moral y otros la han reemplazado por hechos ilícitos. Hace poco tiempo Francia jugó al futuro; dijo "Francia contra Le Pen", y siguen discutiendo. Esto es lo que nos falta a nosotros, señor presidente.

A lo largo de todo este año hemos escuchado en este recinto quejas y hasta súplicas en nombre del pueblo, pero lo que le falta a esta dirigencia es el poder de autocrítica, empezar por el "yo" y no por el "tú" o "ellos".

En este país algunos juntaron los fardos y les echaron nafta y un fósforo encendido, y ahora se sientan a lamentarse por la magnitud del incendio. Estamos llenos de fabuladores –políticamente hablando– que plantean a la sociedad que han nacido de un huevo, que no tienen pasado ni compromiso con la desgracia que hoy vive la República Argentina. Esto también hace daño, tanto como las acciones del oficialismo.

Recién recordaba que tres décadas atrás las fotos de los niños de Biafra daban la vuelta al mundo y hoy sucede lo mismo con las de los niños argentinos. La pobreza es un problema que solucionaremos cuando tengamos un programa nacional y reindustrialicemos el país, pero el hambre es solamente una cuestión de decisión política. Si hay hambre y desnutrición infantil es porque esta dirigencia no quiere asumir un compromiso político –casi sin costo– para solucionarlos. Tenemos todos los climas posibles y nos sobran tierras del Estado, las facultades de Agronomía y el INTA están en condiciones de dirigir los programas alimentarios y de diseñar las dietas nutricionales, y además tenemos la mano de obra: dos millones de planes sociales. En este cuerpo se han presentado algunas iniciativas en relación con este tema, pero lamentablemente no han sido sancionadas. Insisto, tenemos las tierras, la inteligencia, el aparato logístico y la mano de obra que se requieren para superar el hambre. Es una decisión política que deben tomar el Congreso de la Nación y el Poder Ejecutivo nacional.

En mi opinión, la solución no es escapar hacia el futuro sino que este Parlamento, que constitucionalmente tiene la obligación de legislar, se dedique a hacerlo, porque en los últimos veinte años de historia política el Congreso de la Nación no ha sido legislador sino colegislador, cuando en rigor la facultad de colegislar compete al Poder Ejecutivo nacional.

El Congreso de la Nación tiene la facultad, que los señores legisladores no queremos asumir, de revisar todo lo atinente a la deuda externa. Es decir, en la medida en que comencemos a cumplir nuestras obligaciones constitucionales y a mirar la Constitución con mayor cariño, tratando de cumplirla, la Argentina va a ir saliendo de la crisis. Pero también hace falta buena fe en la dirigencia, entre nosotros y sobre todo con el pueblo.

Durante un mes y medio he escuchado decir en este recinto a la oposición que el Fondo Monetario Internacional no nos dejaba legislar respecto del amparo a los tomadores de los créditos hipotecarios. Esta es una hipocresía política. Quienes integramos la oposición no necesitamos a un solo diputado justicialista para amparar a los deudores hipotecarios.

Somos 138 los legisladores de la oposición, pero le ha faltado coraje para asumirse a sí misma como tal y en un momento determinado tomar la defensa de esos deudores hipotecarios.

No es cierto que esto fracasó porque el justicialismo quiso. Esto fracasó porque quiso el justicialismo y también la oposición. Ahora, a través de un decreto que no va a proteger a nada ni a nadie, pretenden justificar ante la opinión pública una defensa que no vamos a brindar.

En síntesis, éste es el país que tenemos y ésta es la dirigencia que hay. En la medida en que no haya un cambio en su conjunto de quienes tenemos la responsabilidad de manejar el Estado, de quienes tienen la responsabilidad de conducir las organizaciones gremiales y de quienes están al frente como dirigentes empresariales, el país no va a tener salida.

Por las razones expuestas y porque creemos que son absolutamente inconstitucionales el planteo de la renuncia de Duhalde en los términos en los que lo está manejando este Congreso y el cronograma electoral en la forma planteada es que vamos a votar en contra de ambas iniciativas.

Sr. Presidente (Snopek). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (F. V.). – Señor presidente: desde hace tiempo estamos asistiendo a una crisis institucional de carácter estructural que tiene que ver con el liderazgo político, el proyecto económico social y el consenso del pueblo.

Mientras el liderazgo político llevó adelante un proyecto económico que gozaba al menos de cierto consenso social, expresado en las urnas en dos oportunidades, daba la sensación de que la situación institucional del país iba por el buen camino.

Pero ese modelo económico que se estaba implementando en el país estaba generando justamente las condiciones que hoy estamos viviendo, que son las que cuestionan la continuidad de ese proyecto económico para la solución de los problemas argentinos, y obviamente ponen en crisis a todos los líderes políticos que pretendan gobernar llevando adelante el mismo proyecto económico que imponen el Fondo Monetario Internacional, los organismos internacionales de crédito, los grupos económicos locales y los Estados Unidos de América, a partir de la caída del muro de Berlín.

Es esta crisis la que hoy no encuentra solución. Los partidos que gobernaron y el que hoy gobierna el país no encontraron solución porque no hay salida, no hay síntesis sobre el proyecto económico que se va a llevar adelante ni liderazgo político que tenga consenso para avanzar en ese proyecto, mucho más si no encuentra consenso en la sociedad.

Está claro que el modelo neoliberal que se aplicó en estos años se ha agotado. Este modelo ha hecho crisis no sólo en la Argentina sino también en el resto del mundo. Hoy no encuentra consenso en la sociedad, y así quedó demostrado los días 19 y 20 de diciembre del año pasado, cuando un gobierno se tuvo que ir porque pretendía seguir imponiendo ese modelo económico, aun por la vía del estado de sitio que llegó a decretar el ex presidente de la Rúa.

Cualquier dirigente político de cualquier partido nacional que en el futuro pretenda gobernar sin hacer los cambios estructurales que hoy reclama la sociedad, inevitablemente va a fracasar, y lo hará en un plazo menor que los gobiernos anteriores. Durante el segundo mandato de Menem se empezó a notar la decadencia de ese modelo, y podríamos decir que en 1998 empezó la recesión. A esto deberíamos agregar que la falta de un modelo productivo nacional no permitió dar respuesta a la grave desocupación que existe en el país y que hoy provoca un 30 por ciento de desigualdad.

El mandato del doctor de la Rúa tampoco se completó producto de esa situación, y hoy nos encontramos inmersos en la crisis más profunda e incierta de los últimos tiempos. Cinco presidentes renunciaron por no poder llevar adelante un proyecto económico alternativo, y el presidente Duhalde también nos anticipó su renuncia. Creo que, con ese gesto, el presidente nos está diciendo que el gobierno no está en condiciones de iniciar los cambios estructurales que requiere la Argentina, o que no se anima a hacerlo, porque para eso tendría que enfrentar a los poderosos grupos económicos locales e internacionales y al Fondo Monetario Internacional.

El general Perón decía que renunciar a la política es renunciar a la lucha, y que renunciar a la lucha es renunciar a la vida, porque la vida es lucha. Creo que la actitud del presidente Duhalde no constituye un buen ejemplo, ya que presentó su renuncia a pesar de que se le otorgó mandato hasta diciembre de 2003.

En consecuencia, rechazo esta renuncia como así también el cronograma electoral, que va en contra del anhelo popular y del reclamo de la sociedad por profundizar la democracia, para no hacerla más autoritaria, más cerrada y más autista. La democracia tiene que contemplar las demandas del pueblo argentino, de los trabajadores, de los desocupados, de los niños y de todos aquellos que avizoran un horizonte diferente para nuestra patria.

No es éste el cronograma electoral ni el método de elección que con tanto énfasis se discutió en esta Cámara, en respuesta a la demanda de que había que profundizar la democracia y revalidar los mandatos para generar liderazgo político y credibilidad en las instituciones. Esta propuesta va en contra de ese espíritu.

Tampoco puedo dejar de mencionar los vericuetos judiciales que no permitieron dar seguridad y seriedad a las distintas convocatorias

electorales que se efectuaron durante este período de transición. Me refiero a la convocatoria a elecciones internas abiertas y simultáneas para el 15 de diciembre, y a la convocatoria a elección para presidente y vice para el 30 de marzo, a pesar de que la sociedad nos demanda la renovación de todos los mandatos para otorgar credibilidad a un nuevo proyecto para la Argentina.

Esa situación es mucho más triste si la analizamos en el contexto que hoy vive América latina. Digo esto porque los hermanos latinoamericanos están esperando que los argentinos definamos nuestro futuro, es decir, si nos sumamos a esa lucha emancipadora y libertadora, a este auge y a estos nuevos vientos de profundización de la democracia que se dan en Brasil, con un presidente elegido por una amplísima mayoría, que viene justamente del mundo sindical, de haber sido obrero metalúrgico y dirigente gremial, que es un ejemplo a imitar por nosotros y por aquellos que profesan la doctrina de la justicia social del general Perón y la compañera Evita.

También está nuestro pueblo hermano de Ecuador –para sumarse a estos vientos–, que está enfrentando todas las vicisitudes que se le han impuesto en estos últimos años. Y ni hablar del proceso que está llevando adelante el pueblo de Venezuela.

Asimismo, habría que ratificar por siempre la actitud independiente y soberana del pueblo cubano, porque más allá de que uno profese o no la ideología del gobierno de Cuba no podemos dejar de destacar que ha mantenido su independencia durante todos estos años.

Nuestros pueblos hermanos están esperando de nosotros la exteriorización de nuestro espíritu de liberación y de independencia propio de Latinoamérica.

Acá no se sabe si la Argentina se va a decidir por el rumbo que le está imponiendo el Fondo Monetario Internacional, de seguir aceptando sumisamente que no se puede modificar la ley de quiebras para dar una solución a los deudores hipotecarios o a miles de trabajadores que, desesperados y hambrientos, están ocupando las fábricas o las empresas para hacerlas producir.

Los pueblos hermanos están esperando que nosotros adoptemos la decisión de sumarnos al camino que ellos nos están marcando. ¿Acaso vamos a seguir repitiendo las consignas, dictados e imposiciones del Fondo Monetario Internacional sin poder impulsar un proyecto productivo independiente y nacional? ¿Por qué no podemos reindustrializar el país y atacar la gran desigualdad social que hay en la Argentina?

Esta es, a juicio del bloque del Polo Social, la crisis que hoy se desata por esta nueva renuncia que nos lleva a tener un sexto presidente en un período de dos años.

Por esta razón, adelanto el voto negativo al proyecto referido a la renuncia del presidente y también al relativo al cronograma electoral.

Sr. Presidente (Snopek). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: no creo que pueda sorprender a los señores diputados presentes –que según indica el tablero electrónico son setenta y siete– que el bloque Izquierda Unida vaya a votar en contra.

Vamos a votar en contra porque ya lo hicimos en la Asamblea Legislativa que eligió como presidente al actual candidato Rodríguez Saá. También votamos en contra en la elección como presidente del doctor Duhalde. Y durante todo este año hemos planteado una oposición coherente y tenaz desde esta banca y desde el bloque Izquierda Unida.

Esta mañana he leído algunas noticias realmente fastidiosas y vergonzosas que no se han comentado, como por ejemplo una supuesta carta que el señor presidente de la Nación, doctor Duhalde –ahora renunciante–, habría enviado a algunos integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En ella, prácticamente, les estaría suplicando que no avancen en la cuestión vinculada con la devolución de los depósitos efectuados en dólares.

En esa carta el señor presidente estaría pidiendo a los integrantes de la Corte que por favor tuvieran en cuenta "el día después".

Precisamente porque tenemos en cuenta "el día después", es que voy a rechazar, con absoluta convicción, esta renuncia que se está presentando –así fue señalado por algún señor diputado– como una decisión personal.

¡Qué grado de desvergüenza y de desfachatez! ¿A quién se le puede ocurrir presentar como una decisión personal una renuncia con seis meses de anticipación? Lo correcto sería que renunciara en el día de hoy. Entonces sí estaríamos muy de acuerdo.

Considerar una renuncia con una antelación de seis meses nos obliga a reflexionar sobre "el

día después". También nos obliga a reflexionar sobre la cantidad de chicos que se mueren de hambre por día mientras gobierna Duhalde.

¿Cómo puede ser que algunos pretendan esperar tranquilos hasta el 25 de Mayo? Incluso, hablan de la posibilidad de aguardar hasta el 10 de diciembre de 2003. Todos los que piensan así son cómplices –la palabra "cómplice" también puede buscarse en el diccionario– de una política económica genocida que ha producido esas muertes y tantas otras que no salen en los diarios ni se muestran por televisión.

Nos parecería fantástico que el presidente renunciara hoy. Hubiera sido fantástico que no hubiese sido elegido en este recinto por una Asamblea Legislativa.

En aquella oportunidad votamos en contra, como ahora vamos a votar negativamente este cronograma electoral, porque no representa en absoluto lo que quiere la mayoría del pueblo.

¿Acaso ustedes no vieron las movilizaciones que se hicieron hasta este Congreso pidiendo elecciones inmediatas? Es más, muchos de ustedes no pudieron entrar en algunas oportunidades a este Congreso por la cantidad de ciudadanos que estaban manifestando sus reclamos.

Todos hemos tenido dificultades para ingresar a esta Cámara en los últimos meses, sobre todo porque nos encontrábamos con ahorristas, asambleístas, desocupados y gente que estaba reclamando por otras cuestiones totalmente ajenas a lo que acá se está diciendo acerca de este cronograma electoral.

Creo que puede haber una mayoría a la que le interese votar. Por eso Izquierda Unida está participando, porque entendemos que tal vez haya gente que considera un acto legítimo colocar su voto en la urna.

De lo que también estamos seguros es de que la mayoría de este pueblo de ninguna manera considera legítimas las trampas, las trapisondas y la cantidad de maniobras que se están haciendo en relación con el proceso electoral. Este proceso electoral tiene un elevado grado de manipulación. No lo digo yo, sino que lo han dicho otros señores diputados.

Existe un reclamo popular importante que sostiene "que se vayan todos". Solamente estaría dispuesto a irse Duhalde, aunque seguramente para volver, pero es uno solo; el resto está absolutamente atornillado a sus cargos.

Antes de que algún señor diputado me pida una interrupción para preguntarme qué pasa conmigo, digo que estaría dispuesta a irme si nos fuésemos todos. Podemos renunciar todos y llamar a una asamblea popular, constituyente, libre y soberana, que resuelva todos y cada uno de los grandes problemas del país. Estoy segura de que no me van a acompañar en la propuesta. No lo hacen porque a la mayoría de ustedes no les interesa en lo más mínimo el planteo. Tampoco interesa el tema a la Comisión de Asuntos Constitucionales, que decidió no incluir en el temario –lamento que no esté presente el señor diputado Urtubey para escuchar estas palabras– el proyecto que Izquierda Unida presentó hace más de un año y que cajonearon prolijamente; esa iniciativa reclama y propone una asamblea constituyente libre y soberana. Hay varios proyectos sobre este tema presentados en la Cámara, no uno sólo. Está el del señor diputado Zamora, el de la señora diputada Alicia Castro, y por supuesto el nuestro, el del bloque de Izquierda Unida. También hay un proyecto de la señora diputada Carrió sobre caducidad de los mandatos, que advierto que lo mencionan como que pertenece al pasado. Pero nosotros lo estamos reclamando hoy, y lo pedimos en la Comisión de Labor Parlamentaria ayer. Hemos logrado incluirlo en un temario tentativo, bis, para ver si todavía existe algún grado de voluntad política para el caso de que fracase la votación por no obtenerse los 129 votos necesarios.

Debatamos en este recinto un proyecto, por lo menos el de Izquierda Unida –que está en el temario de hoy– para tratar la cuestión de la Asamblea Constituyente, libre y soberana. A ver quién se anima. ¿Quién se anima a dar la razón a buena parte de nuestro pueblo que dice que discutamos todo, que debatamos todo? ¿Quieren un acuerdo con la Corporación Andina de Fomento? Bueno, debatamos ese tema. Debatamos ese y todos los temas que se proponen hoy, a las apuradas, para votar entre gallos y medianoche, a las 3, 4, 5 o 6 de la mañana, cuando estemos agotados y cuando muchos ni siquiera sepan qué están votando. ¿Por qué no estamos dispuestos a dar este debate de cara al pueblo, eligiendo convencionales constituyentes? ¿Hasta qué punto queremos arreglar esta cuestión, hasta qué límite somos capaces de llegar?

El tablero indica que hay 76 señores diputados presentes en el recinto. ¿Esta es la oportunidad de dar un gran debate histórico? ¿A los

181 señores diputados nacionales que no están aquí les importa el cronograma electoral, les importa la renuncia del presidente Duhalde? No. En mi opinión no les importa nada de nada.

En este punto hay una coincidencia con lo que le importa a nuestro pueblo, porque a la hora de tener problemas tan graves como el hambre, el desempleo, la salud, la educación, la jubilación, la pensión, esta larga lista de cuestiones urgentes para él, tampoco le importa –ésta es mi opinión– el cronograma electoral. El pueblo está absolutamente harto de esta larga discusión sobre si las elecciones serán en marzo o en abril, si será con internas abiertas o sin ellas, etcétera.

Izquierda Unida es la primera fuerza política que en este país llamado Argentina convocó a internas abiertas. Esto lo pueden consultar en los diarios de la época. La primera fuerza política que convocó a internas abiertas fue Izquierda Unida. Sin embargo, cuando este tema se debatió en el recinto nosotros nos apartamos porque la verdad es que nos parecía un disparate. Hemos actuado así, entre otras cosas, porque como frente político no queríamos ninguna injerencia en la vida interna de los partidos políticos.

La verdad es que nada tenemos que rectificar, porque sencillamente nos pareció un verdadero atropello a la vida interna de los partidos políticos estar considerando cómo se podía digitar o no una interna que es propia de ellos.

Con respecto a este cronograma, hace tiempo que venimos diciendo –sobre todo desde el 19 y 20 de diciembre de 2001– que nuestro pueblo puso los muertos. Agradezco al señor diputado Zamora el haberlos mencionado. Llevábamos varias horas de debate e increíblemente nadie había hecho mención a los muertos del 19 y 20 de diciembre, que entre otras cosas permitieron que este presidente que renuncia por una supuesta decisión personal haya aprovechado "la volteada" de los treinta muertos para sentarse en el sillón de Rivadavia.

¿O acaso no recuerdan cómo fueron esas jornadas mientras Fernando de la Rúa se tomaba el helicóptero? Aquí se dio un golpe de mano: el pueblo puso los muertos y heridos y el PJ se aprovechó para hacerse de la Presidencia. Esa historia se va a escribir, y se llama "argentinazo". Faltan pocos días para otros 19 y 20 de diciembre, y seguramente esa historia se seguirá escribiendo.

¡Guarda, porque va a tronar el escarmiento! ¡Guarda con no escuchar ni darse por aludidos de lo que está pasando afuera, y con no hacerse cargo del enorme desprecio que este pueblo siente por todo este tipo de maniobras!

Yo no me considero distinta de algunos de ustedes, pero sí de la mayoría. En algo me puedo equiparar con el señor diputado Zamora e incluso con otros señores diputados que no voy a mencionar; cada uno sabe dónde estaba. Algunos pocos señores diputados de esta Cámara podemos estar en un corte de ruta, porque además sentimos esa necesidad y la responsabilidad de estar allí.

Acaban de cumplirse cinco meses del aniversario de los asesinatos de los piqueteros Kosteki y Santillán, dos personas a quienes tampoco se ha nombrado en esta Cámara. El crimen todavía sigue impune; mi padre, Rodolfo Walsh, hablaba de los asesinos probados, pero sueltos. Todavía está prófugo el sargento Leiva, de la Comisaría 1ª de Avellaneda.

Me pregunto qué es lo que ustedes celebran el 17 de octubre. Hablan de que vienen trabajadores de la zona Sur y tratan de cruzar el puente, pero les levantan el puente. Sin embargo, lo cruzan igual y llegan a la plaza de Mayo.

Hace pocos días, diez mil piqueteros –escuchen bien– trataron de llegar legítimamente a la plaza de Mayo para reclamar trabajo, salud y educación, protestando contra la impunidad de los crímenes de que fueron víctimas Kosteki y Santillán. ¿Les pareció bien que no pudieran pasar o que tuvieran que ser cacheados uno por uno? Si les pareció bien, entonces no celebren más el 17 de octubre, porque son unos hipócritas y unos farsantes. Y la historia se sigue escribiendo.

Mucha gente reclama discutir y debatir todo, y la alternativa para ello se sigue llamando Asamblea Constituyente libre y soberana.

¿No lo quieren discutir? ¿No lo quieren tratar? ¿No quieren emitir dictamen? ¿No quieren incluirlo en el temario, o si lo hacen, no lo quieren votar? Sin embargo, esto es lo que mucha gente quiere en nuestro país.

Es mentira que la mayoría de la gente quiera votar. Tiene razón el señor diputado Zamora cuando sostiene que aquí nadie gana. ¿Qué encuestas leen? ¿Dónde están esas encuestas que reflejan el triunfo de algunos de ustedes? Ninguna encuesta está dando más del 12, 13 ó 14 por ciento a favor de algunos candidatos. El que

está ganando es el voto a ninguno, que es el voto de repudio y rechazo a todo esto que ve la gente. Cuando la gente prende el televisor, lo único que ve es que se habla sobre el tema de Duhalde, y dice que ya está harta. Yo también lo estoy, pero me sigo quedando. Me voy a quedar toda la tarde y toda la noche, si es necesario, porque yo realmente ocupo mi banca, a diferencia de los 176 señores diputados que están ausentes; a pesar de que sabían que este debate es muy importante, han decidido irse o bien salir a tomar un café.

Vamos a votar en contra de lo que para nosotros representa una nueva burla. Si la votación respecto de la aceptación de la renuncia del presidente no tiene un resultado favorable, vamos a reclamar que se debata el proyecto de Asamblea Constituyente, y no sólo el que hemos presentado nosotros sino también las otras iniciativas que se hayan presentado sobre el particular.

La cuestión no se arregla con una elección para presidente y vicepresidente, y se los dice una candidata a la Presidencia que está convencida de que esto es así. Yo no voy a engañar a mis propias convicciones: seré candidata a la Presidencia pero estoy reclamando aquí una Asamblea Constituyente, libre y soberana, porque entiendo que es la decisión que nos puede procurar alguna salida.

Sr. Presidente (Snopek). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Oviedo. – Señor presidente: realmente, después del acalorado alegato de la señora diputada Walsh, uno tiene que poner cierto énfasis en lo que va a decir.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Juan Manuel Urtubey.

Sra. Oviedo. – En algún momento, pensé que íbamos a escuchar encendidos discursos a lo largo de toda la sesión. Sin embargo, veo a la Cámara un tanto aletargada en el debate de un tema que no es menor.

He venido pensando en qué se ha convertido la discusión sobre la reforma política; mejor dicho, he venido analizando hasta qué punto, con las marchas y contramarchas sobre la reforma política, se ha convertido a este Congreso de la Nación en una verdadera torre de Babel donde se hablan diferentes idiomas, con encontradas posiciones a lo largo del tiempo.

En su momento, en nombre de la emergencia y del bien del país muchos comenzaban a plantear la necesidad de reformar la política y transparentarla, para lo cual proponían llamar a internas abiertas y simultáneas en la República Argentina, dando por tierra con las listas sábana; éstos son debates que han quedado pendientes.

Aquí nosotros sancionamos una ley que había surgido como producto de la discusión entre los referentes provinciales y el presidente de la República. Por eso, señor presidente, no puedo entender cómo, en el marco de la crisis que nos llevó a discutir la necesidad de la reforma política en la Argentina, hoy algunos pretenden regresar sobre sus pasos para voltear las internas abiertas y simultáneas y volver la mirada hacia las estructuras anquilosadas de los partidos políticos, cerrando la participación popular a un espacio reducido que no pueda ser controlado por la justicia electoral.

Muchas encuestas nos han ido dando datos a lo largo de este tiempo. Se ha hablado de un abismo entre la política y la gente. Hay quienes han llegado a afirmar que gran parte de la población no quiere votar; y aunque así fuera, si algún porcentaje de la población nos mirara desde el escepticismo, existiría un doble motivo para fortalecer la salida electoral en el país: primero, por aquellos que queremos votar y, segundo, por aquellos que dicen no querer votar.

Si hay una forma adecuada, en el marco que fija la Constitución Nacional, de fortalecer las instituciones de la patria es mediante la participación popular.

Me pregunto por qué guardar el artículo 37 de la Constitución Nacional en el marco de la incertidumbre. ¿Por qué no respetar ese derecho de votar, de elegir y de ser elegidos? ¿Por qué no darle, en esta oportunidad en que tanto lo necesita la República –y por siempre–, la certidumbre de saber hacia dónde vamos? ¿Por qué no darle certidumbre y seguridad, tanto en el orden interno como en el internacional?

Por allí he escuchado señalar a la primera dama –lo digo con mucho respeto– que los Duhalde no gozan con la administración del poder, que más bien la sufren. En cierto sentido la señora esposa del presidente manifiesta esto con mucha razón, porque sólo puede tener el placer de gobernar y administrar aquel que recibe el respaldo popular, que se encuentra legitimado por el voto popular.

Entiendo que Duhalde asuma su rol de presidente provisorio, porque sólo un presidente legitimado por el voto del pueblo logrará sacar a la República Argentina de esta honda crisis en la que se ha visto sumergida por la falta de conducción y de aciertos.

Si realmente el veranito del que tanto hablan justificara prorrogar permanentemente las elecciones, quiero decir que a nosotros, al interior del país, el veranito nos está agobiando y mucho. Para los argentinos la consabida meseta de la que todos hablan se ha convertido en los últimos tiempos en la meseta de la tristeza. Se ha convertido en esa meseta que sólo refleja la paz de la tristeza, o como decía el general Perón, la paz de los cementerios.

A medida que el tiempo transcurre y nos sumergimos en contradicciones permanentes, van apareciendo en esa meseta las heridas provocadas por la devaluación.

Es así que a medida que caminamos por el país vamos encontrando permanentes reclamos desde lo social, desde la pobreza. No hay mejor ni más legítimo argumento que la pobreza para llamar a elecciones.

Sinceramente, creo que por esos pobres de los que muchos hablan, por esos pobres que están pidiendo solución permanente y constante para sus problemas tenemos que comprometernos para facilitar la salida electoral. Y quiero creer en la palabra empeñada, porque cuando es violada en las actitudes y en los gestos deja de ser palabra empeñada para ser palabra empañada en los hechos.

El presidente Duhalde vino a ofrecer su renuncia, pero no me cierran algunas cosas que han ocurrido en el país en los últimos tiempos, algunas contradicciones latentes. El presidente vino a ofrecer su renuncia para otorgarle certeza al país acerca de lo que él quiere hacer, cuál es el rol que ha asumido y cuál su decisión el día que en la República Argentina murieron dos piqueteros.

Días después, cuando la jueza Servini de Cubría da por tierra con las internas abiertas y simultáneas, es el mismo Poder Ejecutivo el que solicita que se apele ante la Cámara Nacional Electoral para terminar con esa situación. La Cámara Electoral emite su fallo y el Poder Ejecutivo envía al Congreso un nuevo cronograma electoral. Como dijo el compañero López, en todos los medios se señala que quizá está buscando el tiempo necesario para encontrar un candidato. ¿Un candidato para qué? ¿Que los una? No quisiera recordar aquí una frase de Borges, pero sinceramente creo que si desde algún espacio político del justicialismo se puede proyectar con certeza la figura de algún estadista con liderazgo y conducción, no debería unirlos el espanto; por el contrario, deberíamos pensar que el mandato popular es soberano.

Luego de remitir el decreto 1.397, el presidente Duhalde dijo lo siguiente: "Necesitamos un gobierno fortalecido por el voto popular, un gobierno capaz de reactivar la deprimida economía". Un día después, en el Salón de Cuadros del Palacio de Hacienda, el actual ministro de Economía, Roberto Lavagna, expresó: "El gobierno de Duhalde tendrá así mayor credibilidad. Para conducir esta crisis hace falta el mayor poder político posible y con la legitimidad se supone que lo obtendrá con mayor facilidad".

Por ello, en lugar de echar culpas diciendo que algunos traspiés en el orden internacional no han permitido que el gobierno llegara a un acuerdo con los organismos de crédito, el Poder Ejecutivo nacional en definitiva debería hacer un análisis de los pasos que está dando.

Por lo expuesto, aceptaré la renuncia de Duhalde, porque considero que la decisión que en algún momento tomó fue acertada y quiero verla materializada en este Congreso que le dio mandato como presidente provisorio. Por otro lado, reivindico el fallo de la Cámara Nacional Electoral, porque no puedo volver sobre mis pasos; y esa reivindicación significa fortalecer el compromiso de la reforma política para con el pueblo argentino –que así nos lo exigió durante la coyuntura más difícil del país– y decir que las urnas no están bien guardadas en la República Argentina. Absolutamente todos tenemos el derecho soberano de elegir a quien conduzca los destinos de la patria. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Urtubey). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Melillo. – Señor presidente: los señores diputados Macaluse y Rivas han fundamentado las razones de la abstención de nuestro interbloque; pero no quiero dejar de manifestar que tengo una sensación de profunda tristeza y bronca en la paradoja de esta última sesión ordinaria, por el hecho de que en la discusión de este respetable tema una vez más estamos renunciando a nuestro deber de legislar en función de prioridades.

Si bien me siento en la obligación de transformar esa sensación de tristeza y de bronca,

advierto que mientras debatimos en torno de estas cuestiones se ha redactado el decreto que constituye el principio del tarifazo. El Parlamento está renunciando a lo que puede hacer. Por decreto de necesidad y urgencia se dictan medidas que podrían ser una solución en relación con el tema de las ejecuciones hipotecarias, pero también por decreto de necesidad y urgencia asoma el principio del tarifazo. Los decretos de necesidad y urgencia tienen sentido cuando hay un presidente electo, por su legitimidad de origen. Aquí estamos cayendo en el vaciamiento más absoluto: un presidente designado por una Asamblea Legislativa que gobierna por medio de decretos de necesidad y urgencia.

Mi tristeza y mi bronca responden a que somos nosotros quienes renunciamos a ejercer nuestro rol. En mi opinión, la cuestión de fondo es que el sistema político se ha terminado de subordinar de manera absoluta al poder financiero internacional, y desde hace años se dedica a administrar el poder formal. En ese sentido, creo que en este debate, justamente, se está discutiendo el poder formal.

Como bien se ha señalado, está en juego la interna de un partido muy grande e importante, y dentro de ella, en gran medida, el destino de un hombre; no he sido yo el que lo ha dicho. Por supuesto, esto no debería sorprendernos, porque ya en algún momento, también en función de un destino personal, se decidió impulsar una reforma constitucional.

En esta última sesión ordinaria quiero señalar que, como legisladores, estamos renunciando cada día más a cumplir el rol histórico de revertir un proceso muy profundo que comenzó cuando muchos integrantes de las fuerzas armadas se transformaron en una policía política salvaje con sus compatriotas; que motivó que muchos empresarios tuvieran que transformarse en rentistas financieros, los trabajadores en desocupados y los miembros de la clase media en nuevos pobres. Ese es el proceso de decadencia de la Argentina, y si no tomamos conciencia estaremos renunciando a lo que sí podemos hacer.

Nosotros no podemos traer los dólares que se fugaron, pero sí negociar firmemente respecto de los servicios públicos que se prestan. Sin embargo, hemos renunciado a ello.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sr. Melillo. – ¿Hasta cuándo va a durar esta decadencia, señor presidente? Para finalizar, responderé esta pregunta recordando a un hombre del siglo pasado, que supo ser radical y peronista, como tantos grandes de la patria. Me refiero a Arturo Jauretche, quien en un poema, a esa misma pregunta "¿hasta cuándo?" respondía: "Hasta que un día el paisano / acabe con este infierno / y haciendo suyo el gobierno / con sólo esta ley se rija: / ¡o es pa' todos la cobija / o es pa' todos el invierno!". (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Figueroa. – Señor presidente: durante todo este año he escuchado pacientemente las intervenciones de los señores diputados Zamora, Walsh y tantos otros, siempre con críticas a los gobiernos justicialistas. Fueron Perón y Eva Perón quienes produjeron, en 1945, una de las más grandes revoluciones y uno de los movimientos sociales más importantes que tuvo el siglo pasado en la República Argentina.

Fue el justicialismo el que, después de prácticamente dieciocho años de proscripciones, volvió al gobierno con el general Perón para devolver al pueblo la felicidad que se merece.

En 1989, el compañero Menem –es hora de que nos sinceremos y empecemos a decir la verdad– decía en su discurso ante la Asamblea Legislativa que recibía un país quebrado en lo moral y en lo económico, de la misma manera que lo recibió el peronismo en diciembre de 2001.

Veo hoy que aquellos que integraron el gobierno de la Alianza hacen discursos de todo tipo y se olvidan que en dos años, prácticamente, han destruido todo lo que construyó el gobierno justicialista de Carlos Menem, con el sacrificio más grande que pudo haber hecho el pueblo junto con sus trabajadores. Lo que se ha construido no ha sido obra de los diputados y senadores que hemos votado leyes oportunamente, sino del pueblo argentino que se sacrificó para poder tener a la Nación Argentina en el nivel en que la tuvo en esa época.

A continuación, voy a suministrar algunas cifras y estadísticas, aunque quizás no tengan mucho que ver con lo que estamos hablando. En 1989 –cuando hoy aquí hacen discursos acerca de "que se vayan todos" o "que se queden todos"– se produjo un acontecimiento político muy grande: primero, la alianza de un pueblo con su candidato a través de internas, y luego

ese pueblo votando al candidato del Movimiento Nacional Justicialista para que gobierne la República Argentina.

Hoy, hablamos de la crisis económica que vive el país, pero en aquel entonces, como ocurrió también en el 2001, se recibió un país quebrado. En 1989, el país tenía sesenta millones de dólares de reservas en el Banco Central; en 1999, cuando el gobierno justicialista dejaba el poder, las reservas alcanzaban casi treinta y cuatro mil millones de dólares.

Voy a hablar también de lo que era la Argentina en el contexto de las naciones. En 1989, estábamos en el puesto número ciento catorce y cuando dejó el gobierno el doctor Menem ocupábamos el puesto catorce.

En política exterior, nadie puede negar la creación del Mercosur, el acuerdo con Chile después de ciento veinte años de conflictos fronterizos, con una de las fronteras más largas del mundo, de casi cinco mil kilómetros de longitud. Cuando Menem llegó al gobierno existían veinticuatro pasos fronterizos en conflicto, los cuales fueron solucionados; en eso hemos tenido mucho que ver los legisladores, ya que el último problema que teníamos fue resuelto entre ambos Congresos, tanto el chileno como el argentino.

También podemos hablar de las conquistas y de los avances logrados con Gran Bretaña –ese enemigo desde hace veinte años– que han permitido que las madres y los padres argentinos puedan ir a visitar a sus muertos en las islas Malvinas.

Ha sido importante también lo que ha significado el gobierno del doctor Menem en materia económica. Después de veinte años volvieron a instalarse en la Argentina las grandes fábricas automotrices, como General Motors, Fiat, Chrysler y la primera empresa japonesa que se instaló en Latinoamérica, Toyota, que aún sigue invirtiendo en la Argentina.

Estas han sido las conquistas de los gobiernos justicialistas. Los argentinos no podemos olvidar que ciento veinte presidentes del mundo visitaron nuestro país en la década del 90. En 1990, después de treinta años, un presidente de los Estados Unidos visitó la Argentina; en una misma década, dos presidentes de la Nación más grande del mundo, Estados Unidos de América, nos visitaron. Ya que hablamos del poder económico, hablemos también del poder político, y digamos que Mandela también visitó la Argentina y que después de veintinueve años vino a darnos un ejemplo de democracia. En la Argentina estuvieron los presidentes de Francia, España y Canadá, y todo lo que se hizo fue para el bien de nuestro país.

Cuando se habla del sistema financiero y de la modificación de algunas normas, nos asustan los números y el corralito. En este sentido, cabe recordar que en 1989 los depósitos en el sistema financiero ascendían a dos mil quinientos millones de pesos, y en 1999 llegaron a los ochenta y cinco mil millones. Había créditos para la vivienda a veinte años y para la adquisición de electrodomésticos y automotores. Incluso la gente más pobre pudo acceder a esos elementos de confort.

Como ex senador nacional –cargo que ocupé durante nueve años– y como ex secretario de Desarrollo Social de la Nación, voy a aportar algunas cifras elaboradas por la organización Siempro, que cuenta con un sistema de encuesta social financiado y auditado por el Banco Mundial. En este sentido, mucho se habla actualmente de la indigencia, de la pobreza y de la mortalidad infantil; pero según esta organización –que, reitero, es financiada por el Banco Mundial–, en 1989 la pobreza ascendía al 45 por ciento y en octubre de 1998 había descendido al 25 por ciento.

En cuanto a la indigencia, del 11,4 por ciento descendió al 4,4 por ciento en el mismo período. Según esas estadísticas, la mortalidad infantil –que es uno de los temas que más está golpeando a los argentinos, porque esos chicos pueden ser nuestros hijos y porque nos duele ver a los hermanos que sufren– pasó del 0,28 por mil al 0,18 por mil en el mismo período, ubicándose por debajo de los niveles considerados como tolerables por los organismos internacionales.

Los dos años del gobierno de la Alianza destruyeron el país, porque se unieron sólo para ganarle una elección al Movimiento Nacional Justicialista y no para gobernar. Por eso, los peronistas otra vez tuvimos que venir a salvar a la República Argentina.

Si queremos hablar de educación, cabe recordar que durante nuestro gobierno el presupuesto del área se incrementó siete veces, se crearon más de trece universidades, y los niños del interior llegaron a recibir del gobierno nacional más de veinticinco millones de libros y trescientas veinte mil computadoras. Además, se eliminaron definitivamente las escuelas rancho.

Si hablamos de obra pública, recordemos que el doctor Menem denunció el monumento a la corrupción, que fue Yacyretá, pero durante su gobierno se terminó esa obra hidroeléctrica, una de las más grandes del mundo. También se terminó la Biblioteca Nacional, cuyas obras estaban paralizadas desde hacía más de treinta años y se construyó la autopista Buenos Aires-La Plata, que hacía cuarenta años que no se podía realizar.

Muchos han hablado de la pobreza y de la indigencia, pero durante el período en el que gobernamos los justicialistas, el 92 por ciento de la población más pobre tenía heladera, el 82 por ciento tenía televisión y el 95 por ciento tenía una bicicleta o un ciclomotor.

Durante ese período, ¿cuándo escuchamos hablar de muertes y de secuestros? La seguridad era controlada por el gobierno de la Nación y los gobiernos de las provincias.

En el gobierno justicialista no conocíamos el riesgo país; en 1995, era de 290 puntos y en 1999, de 600. Lo que se hizo siempre fue para beneficio del pueblo argentino. Hemos creado la Secretaría Pyme, con rango de ministerio de la Nación, que es la única fuente para combatir el desempleo y la desocupación.

Finalmente, quiero decir a todos los señores diputados que viven criticándonos, que el que mucho hace mucho se equivoca y el que no hace nada no se equivoca nunca. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: mi intervención aspira a ser sintética y a formular algunas observaciones respecto de los condimentos jurídicos y políticos que, a mi entender, hacen imposible apoyar el proyecto de ley que ha recibido sanción del Senado; no así el proyecto de resolución que sancionó la Cámara alta aceptando la renuncia del presidente, ya que se trata de una decisión personalísima –que, naturalmente, habrá merituado en su momento el presidente de la Nación– y me parece que la debemos respetar.

Lo que nosotros tenemos que discutir son las consecuencias que genera el cronograma electoral que se fija, que no está en sintonía con lo que la Cámara de Diputados –puntualmente, la Comisión de Asuntos Constitucionales– venía elaborando. En este sentido, quiero desmentir enfáticamente lo que ha dicho mi par, la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado, senadora Cristina Fernández de Kirchner, cuando afirmó que los textos que se aprobaron en el Senado y que se están trabajando se hicieron en sintonía con el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales de esta Cámara. Desde ya, desmiento enfática y absolutamente la realización de cualquier reunión en donde el diputado que habla haya planteado la necesidad de la modificación de la ley de acefalía. Primero, porque no la comparto, y segundo, porque este cronograma electoral me parece políticamente inoportuno, técnicamente dudoso y prácticamente, irracional. Voy a explicar por qué.

Cuando planteamos la suspensión de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 19.945 –Código Nacional Electoral– establecemos un antecedente que, a mi entender, es complicado. Concedemos al Congreso una facultad que el marco legal y constitucional argentino ha otorgado históricamente al presidente de la Nación, quien en ejercicio de sus facultades dictó el decreto 1.399/02, fijando elecciones para el 30 de marzo en la primera vuelta y para el 27 de abril en la segunda.

En sintonía con eso, desde la Comisión de Asuntos Constitucionales propusimos la modificación de la resolución de la Asamblea Legislativa para establecer que la finalización del mandato del presidente, obviamente ocasionada por su renuncia y no por otro motivo, se produzca el 25 de Mayo de 2003. De esta manera se limpiaban los supuestos vicios que puede tener una convocatoria que se hizo amparada en lo ordenado por el artículo 88 y concordantes de la Constitución Nacional, lo cual dejábamos total y absolutamente aclarado.

El Senado ha optado por otra vía, que no comparto, ya que me parece que sienta el antecedente de una dudosa técnica legislativa de aquí en adelante sobre el particular.

Desde lo eminentemente práctico, si leemos los artículos 110 y 112 del Código Nacional Electoral, descubrimos que se da a la Justicia hasta doce días para proclamar a los candidatos electos, en tanto que la norma en discusión está diciendo que siete días después de la segunda vuelta asumiría un presidente, muy a las apuradas.

Aquellos que acompañamos la fórmula que va a ganar, sabemos que va a contar con una diferencia suficiente como para no esperar tanto tiempo para asumir.

Tampoco comparto la preocupación del señor diputado Natale en el sentido de que el candidato que sea electo no tenga tiempo para comprarse un traje. Nuestro candidato ha usado con éxito los trajes de presidente hasta no hace muchos años.

Lo que no podemos, por imperio de la impotencia de un partido político –aunque sea el del gobierno–, es modificar el marco institucional de la Argentina.

Uno de mis colegas, por el cual tengo un entrañable afecto y de quien he aprendido mucho, me decía el otro día que estábamos al borde de discutir si el peronismo era el movimiento de transformación social con el que todos soñamos y por el cual militamos, o un partido de gobierno. En lo personal sigo sosteniendo que el justicialismo debe ser ese movimiento de transformación social y el punto de inflexión para utilizar las herramientas que tenemos institucionalmente como legisladores de la Nación.

Cuando hablo de solucionar los problemas de un partido político, me acuerdo de algo que me decía mi abuelo cuando me obstinaba en conseguir algo: "No trates de amoldar la cabeza al tamaño del sombrero; probá con otro sombrero."

Precisamente, eso es lo que estamos tratando de hacer: generar un marco institucional retrocediendo a algo que habíamos alcanzado no solamente por vocación de los aquí presentes. He sido autor, junto con más de dieciocho legisladores en funciones y siete que ya han cumplido su mandato, del proyecto de ley de internas abiertas y simultáneas que hemos aprobado el 19 de junio de este año.

Ese mismo día, decía que estábamos aprobando una legislación que iba a marcar un hito importante, porque nos llevaba a ser no sólo uno de los países más avanzados en legislación electoral de América Latina, sino que también nos daba la posibilidad de que fuera el ciudadano argentino el que pudiera elegir y no tuviese que escoger entre un menú de opciones no siempre democráticamente elaborado.

No entiendo por qué hoy se pretende suspender la vigencia de una ley a la que calificamos como uno de los pasos más importantes que había dado este Congreso.

Me siento como el personaje llamado Apolinar Moscote, al que dio vida el fantástico escritor colombiano Gabriel García Márquez, quien llega al pueblo de Macondo en carácter de corregidor, para hacer cumplir los bandos y las leyes del país. Uno de los fundadores del pueblo lo llama y le dice: "Señor, usted está equivocado. En este pueblo no nos manejamos con papeles."

Así me siento yo; me da la sensación de que estamos yendo hacia atrás en lo que es la institucionalización definitiva de la Argentina. Valoro los esfuerzos que se hacen desde todos los sectores de la República por encontrar el marco de paz social que posibilite que el peronismo camine exitosamente, no sólo como movimiento político, sino también por el compromiso político que hemos contraído con los que menos tienen.

Allí es donde debe estar el eje central. El peronismo no puede caminar para atrás en el campo popular. No pido que lo hagamos por un candidato que hoy puede ser el que cuenta con más posibilidades electorales, y al cual apoyo. Y no lo digo desde mi pertenencia, sino estrictamente desde la necesidad de que honremos la memoria de muchísimos jóvenes que dejaron sus vidas para que en la Argentina la democracia no tenga una marcha atrás. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. González (O. F.). – Señor presidente: el más grande político de la historia de este país, el general Juan Domingo Perón, decía que la primera lección de política que recibió en su vida se la dio su padre. En efecto, Perón comentaba que estando en una oportunidad con su padre, éste le dijo: "A las cosas tenés que analizarlas por lo que son y no por lo que te dicen que son." Juan Perón, casi un niño, en ese momento se quedó pensativo, pero el padre agregó: "Mirá, te voy a dar un ejemplo, y prestá mucha atención porque esta lección te va a acompañar por el resto de tu vida." El padre de Perón comenzó a gritar: "¡León, León, León!" Frente a este grito claro, apareció al poco rato el perro de la casa, que se llamaba León.

Yo no sé si de ahí viene la frase popular de que no hay que dejar que nos metan el perro, pero estoy convencido de que este paquete de proyectos que se nos ofrece hoy, diciendo que es para consolidar el proceso electoral, para que no haya demoras, para que todos podamos votar en libertad y democracia, y para que el país pueda recuperar una conducción con legitimidad política, es como aquel cuento de que cuando llamábamos al león venía el perro.

Creo que si hoy esta Cámara sanciona los proyectos que están en discusión –más allá del de la renuncia del presidente, que, como bien se dijo aquí, pertenece a su intimidad y es una decisión absolutamente personal que vamos a acompañar sin ninguna duda y con toda convicción–, como el de la derogación de las internas abiertas y la modificación del cronograma electoral, hará una nueva manipulación y manoseo, como los que han existido en los últimos meses sobre el cronograma electoral y sobre el proceso político en la Argentina.

Fíjense que en esto que hoy parece ya una comedia de enredo de mal gusto, hay tristemente célebres actores de reparto. Por ejemplo, este señor Salvatierra, un ignoto argentino que puso en vilo al proceso político en nuestro país. Y hay cosas inexplicables.

Quiero leer, si me permiten, parte de los fundamentos de lo que fue llamado pomposamente "Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino". Dice: "...con el objeto de ratificar la voluntad de la Nación y las provincias que la componen de promover un proceso de transformaciones sustanciales en el sistema político argentino. Representan en este acto la vocación y la voluntad expresa de la sociedad argentina en el sentido de brindar una respuesta adecuada a las necesidades que la crítica situación económica y social plantea a las instituciones democráticas y organizaciones políticas. En la firme convicción de que la hora impone transformaciones profundas del marco institucional como producto de un consenso federal amplio con los principios y mecanismos constitucionales y legales vigentes y reconociendo que ha devenido en ineludible la concreción de la postergada reforma del sistema político, perentoriamente reclamada por el pueblo argentino". En el artículo 6° se resuelve reformar el sistema electoral nacional y, más adelante, se expresa: "Implementar el Sistema de Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas para todos los Partidos Políticos para la selección de los candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados Nacionales".

¿Saben quiénes firman este Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino, donde no faltan expresiones grandilocuentes? Los señores gobernadores. Este acuerdo fue firmado el 6 de febrero de este año. ¿Cómo podemos explicar que esos mismos gobernadores, con la honrosa excepción de cuatro de ellos, hayan entendido en la reunión celebrada en Olivos el 17 de noviembre que ese Acuerdo Federal, que requería de la sanción de una ley, ya no tenía vigencia y que había que dar marcha atrás?

Haciéndose eco de este reclamo de todos los gobernadores, en el cual se pretendía simbolizar o sintetizar la expresión de la voluntad del pueblo argentino, esta Cámara de Diputados fue testigo de brillantes intervenciones, como la del joven constitucionalista Urtubey –según consta en la versión taquigráfica de la sesión celebrada el 19 de junio–, que ahora no puede borrar con el codo.

Ese día, el señor diputado Roggero pronunció un fantástico discurso de filosofía política al señalar: "En esta línea de pensamiento sobre la evolución de la teoría política y de los partidos políticos, el avance hacia las elecciones internas abiertas y simultáneas constituye un progreso cualitativo y cuantitativo que permitirá a los partidos políticos superar no sólo todas las cosas aquí dichas, sino otras cuestiones".

El señor diputado Correa manifestó en esa oportunidad: "Es necesario destacar enfáticamente –pues se trata de la principal motivación de la reforma en tratamiento– el carácter obligatorio e imperativo para todos los partidos políticos, sin excepción, de llevar adelante internas abiertas para la elección de candidatos a cargos públicos, iniciando el proceso de reforma que el pueblo reclama".

Por su parte, la señora diputada Garré sostenía que en función de estas razones, las internas abiertas –sin pensar que son una solución mágica– constituyen un mecanismo más entre los muchos que estamos buscando para mejorar los partidos políticos. Y añadía que la interna abierta simultánea y obligatoria es un mecanismo más que va a ampliar el universo de la participación, y lo que amplía la participación democratiza necesariamente el proceso de selección y acorta la brecha que no debe existir entre los dirigentes y los ciudadanos.

Asimismo, el señor diputado Molinari Romero, completando el arco ideológico de esta Cámara, decía que el radicalismo llegaba a ese debate con absoluta autoridad, pues no solamente la historia de este Congreso desde 1983 hasta la fecha estaba jalonada de iniciativas de los legisladores de la Unión Cívica Radical, que fueron pioneros en el tratamiento de un tema como el que hoy analizamos, sino que además el gobierno

de la Alianza que encabezó Fernando de la Rúa fue el que trajo al Parlamento la discusión de este asunto y otros que iremos considerando.

Agregaba luego: "Además, ese gobierno fue el que permitió, más allá de la declamación, de la retórica o del discurso fácil, que en este Congreso se sancionen normas como las que hoy tenemos en consideración, como ésta que viene del Senado".

¿En qué se ha convertido todo esto si no en un simple discurso retórico, si hoy vamos a derogar lo que hasta hace pocos días era motivo de orgullo en esta Cámara?

Creo que el tema del cronograma electoral es una comedia de enredo. Realmente, me pongo en el lugar del ciudadano común que intenta seguirnos a través de los medios de comunicación, e imagino que entendernos le resulta imposible. Es tan falaz, cambiante e hipócrita la declaración pública de los funcionarios que imagino lo que debe sentir un ciudadano común; a nosotros mismos nos cuesta entender el embrollo en el que se ha convertido todo esto.

El 22 de septiembre de este año, en el diario "Clarín" se publicó que el presidente Duhalde ratificó el cronograma electoral y el 15 de diciembre como fecha para la elección interna. Allí también aseguró que ya había comenzado a girarse a la Justicia el dinero para financiar la interna.

El 15 de octubre dijo en el mismo diario: "Hay sucesivos fallos que ponen en duda las elecciones de marzo". Y agregó: "Sin embargo, quiero que haya elecciones, porque necesariamente los partidos tienen que elegir".

El 21 de octubre –pocos días después–, el presidente Duhalde dijo que las internas abiertas deberían hacerse a más tardar en las primeras semanas de enero.

El 25 de octubre, en el mismo diario se admite que un ministro dijo que mientras no tuvieran un candidato ganador –para el gobierno, por supuesto–, no iba a haber elecciones en la Argentina.

El 11 de noviembre el gobierno ponía nuevamente en claro su decisión de dilatar el cronograma. En el diario "Clarín" de esa fecha se decía: "Eduardo Duhalde está decidido a impulsar un nuevo cronograma electoral y una nueva postergación de las elecciones internas en el justicialismo", y se resolvía pasarlas de enero a marzo. No hace falta recordar aquí, señor presidente, que la fecha del 19 de enero para las elecciones internas fue puesta en vigencia por un congreso de mi partido –cuya legitimidad cuestionamos algunos–, a instancias precisamente del gobierno nacional.

En definitiva, toda esta historia de plazos, cronogramas y fechas que se cambian recuerdan el cuento del gran bonete. Estamos convencidos de que esto que hoy se nos envía no es el último capítulo, y no nos extrañaría que en este Congreso vuelvan a aparecer nuevos intentos de manipular el proceso político en la Argentina.

Tenemos todo el derecho del mundo a dudar de la seriedad con que el gobierno ha manejado este tema. Es increíble que después del fallo de la jueza Servini de Cubría que declaró inconstitucional la convocatoria a elecciones internas abiertas, por obra de una presentación del señor Salvatierra –algunos imaginamos quién lo instó a hacer esa presentación, porque no representa a ningún partido político– el gobierno haya apelado ese fallo ante la Cámara Nacional Electoral.

Quizá resulte conveniente en este recinto saber cómo se manejó el gobierno para cuidar los intereses de su propia convocatoria, defendiendo el sistema de elecciones internas abiertas y simultáneas. Invito a mis colegas –por lo menos a aquellos que aún no lo han hecho– a que lean el fallo de la Cámara Nacional Electoral.

Para no ser tedioso en este recinto, y porque bien dice el refrán que para muestra sólo basta un botón, permítaseme leer un párrafo donde la Cámara Nacional Electoral evalúa la actuación del gobierno para defender la apelación que había presentado.

Entre otras cosas, la Cámara Nacional Electoral dice: "No es impropio destacar que la circunstancia de demora deriva de la propia conducta del señor representante del Poder Ejecutivo nacional, ministro del Interior, cuya actuación procesal en estos autos, por acción u omisión, resulta ciertamente reñida con el interés en cuya invocación actúa, e inconsistente con la solución que pretende."

Lo que resulta más increíble aún es que después de que la Cámara Nacional Electoral echa por tierra el fallo de la jueza Servini de Cubría y pone nuevamente en vigencia la ley de internas abiertas y simultáneas haciendo lugar a la apelación del gobierno, el propio Poder Ejecutivo responda al fallo favorable de la Cámara impulsando en este Parlamento una norma que sus-

pende –eufemismo por derogación– la ley de internas abiertas y simultáneas.

Frente a todo esto y a otras tantas cosas que han ocurrido en estos últimos meses quiero anunciar que el bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco va a votar afirmativamente la renuncia del presidente Duhalde, pero se pronunciará por la negativa en cuanto a la postergación del cronograma electoral y a la postergación, anulación o suspensión –o como quiera llamársele– de la ley de internas abiertas y simultáneas.

Consideramos que a las cosas hay que analizarlas como son y no como lo que algunos pretenden decirnos que son. Y en este proceso las cosas en realidad indican que estamos frente a un fenomenal intento de manipuleo de la voluntad popular, del proceso electoral y del sistema político, y ante una clara intromisión del gobierno en la vida de los partidos políticos. No dudamos que de ser necesario apelarán a nuevas maniobras, como las que estamos viviendo, a las que igualmente resistiremos enfáticamente desde estas bancas que orgullosamente ocupamos. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia comunica a los distintos bloques que dentro de treinta minutos se votará en general el proyecto en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Baladrón. – Señor presidente: tengo sobre mi banca el proyecto, que cuenta con sanción del Senado, por el que se suspenden las internas abiertas y simultáneas y se modifica el cronograma electoral.

A lo largo de este debate he escuchado las posturas sustentadas desde los distintos bloques. Voy a plantear cuál es la razón por la que votaré afirmativamente la resolución aprobada por el Honorable Senado en virtud de la cual se acepta la renuncia del señor presidente de la Nación.

Al mismo tiempo, quiero poner de manifiesto que votaré negativamente la modificación del cronograma electoral y la suspensión de la ley de internas abiertas y simultáneas.

Hace aproximadamente un mes estuvimos trabajando intensamente en esta Cámara con los distintos bloques políticos para encontrar el consenso necesario para ratificar el decreto 1.399/02, que establecía el cronograma electoral diseñado por el Poder Ejecutivo, según el cual se convocaba a elección de presidente y vicepresidente de la Nación para el período 2003/2007. A su vez, frente a la eventualidad de una segunda vuelta se fijaban las siguientes fechas: 30 de marzo y 27 de abril. Esto lo trajo en mano el señor presidente de la Nación; y dicho cronograma electoral había sido ratificado por un fallo de la Cámara Nacional Electoral, que aparentemente nadie quiere acatar.

Por ello, debemos preguntarnos en primer término si acaso será éste el último intento de establecer un cronograma electoral, pues de no ser así seguirán llegando a este recinto iniciativas distintas de la que hoy se pretende aprobar.

Por otro lado, considero que no es seria la suspensión de las internas abiertas y simultáneas que no hace mucho tiempo, y después de un arduo debate, aprobó la Cámara. No podemos dar este mensaje a la sociedad.

En el marco jurídico institucional en el que estamos inmersos no es saludable que el Poder Ejecutivo nacional transitorio esté dando tantas vueltas y tantas marchas atrás, cambiando permanentemente las fechas de las elecciones internas. La sociedad nos está reclamando seriedad, pero sinceramente pienso que estamos en el camino inverso.

A la luz de la normativa vigente en materia electoral y a raíz de algunos comentarios que aparecen en los medios de comunicación –a los que se suman planteos judiciales–, no puedo acompañar esta iniciativa. Además, he presentado distintos proyectos para ratificar el cronograma anteriormente fijado. Advierto que no he sido el único, pues muchos colegas diputados efectuaron presentaciones en esa dirección.

Estoy absolutamente convencido de que para salir de esta crisis es necesario legitimar con el voto popular –y cuanto antes– a aquel ciudadano que deberá transitar al frente del Poder Ejecutivo el próximo período constitucional 2003/2007. Se trata de una legitimación que necesitamos en la Argentina.

Deseo recordar que en la fundamentación de mi proyecto de ley solicité la ratificación del cronograma electoral que estoy defendiendo, porque en momentos tan graves como los que vive nuestra Nación, donde la credibilidad se encuentra en su punto histórico más bajo, no puede traicionarse el espíritu de una norma haciendo prevalecer intereses sectarios y egoístas. Además, en tal ocasión sostuve que la vo-

luntad de la convocatoria a comicios internos simultáneos y generales para elegir a los candidatos a presidente y vicepresidente de la Nación estaba reflejada en las normas aludidas y debía ser respaldada por una disposición que la ratificara.

Por eso, mediante internas abiertas y simultáneas deberíamos garantizar la participación de cada uno de los ciudadanos independientes y de los afiliados a algún partido político, ampliando así la base –que habíamos creído importante– para legitimar al candidato a presidente de la Nación. Sin embargo, hoy se quiere dar marcha atrás con lo que se había logrado; no es de esta manera como podremos seguir adelante.

Primero, votamos una cosa y luego, en la misma Cámara, tratamos de votar otra totalmente opuesta. No sé si este será el último intento, y al respecto tengo mis dudas; pero en caso de que no lo sea, seguiremos dando malas señales a la sociedad. Entiendo que nos hemos hecho cargo de un gobierno en un tiempo que no es el nuestro. Es oportuno destacarlo, no con el ánimo de molestar a nadie, pero sí con la convicción de que ésta es la alternativa posible para afianzar la convivencia democrática y traspasar sin traumas a las nuevas autoridades un país con muchas dificultades y problemas para resolver, pero con todas sus instituciones funcionando en el marco que la Constitución establece.

Reitero que no acompañaré con mi voto el proyecto de ley sobre modificación del cronograma electoral y de suspensión de las internas abiertas y simultáneas. Como ya lo señalé, por medio de un proyecto de ley solicité la ratificación de este cronograma. Pensaba escuchar en este debate algún argumento que me explicara cuál ha sido el motivo para propiciar esta modificación. No tuve la posibilidad de que alguien me convenciera.

Creo que estamos tirando por la borda lo que tanto nos costó conseguir. Nos hallamos frente a una situación inédita, y por tal razón no podemos perder de vista la situación política que vive nuestro país. El Congreso de la Nación debe ser el garante de la elección en la República Argentina, y a eso nos tenemos que abocar.

Este intento de modificación es una mala señal para la sociedad, del mismo modo que lo es la suspensión de la ley de internas abiertas y simultáneas, que nosotros mostramos a la sociedad como uno de los logros más importantes de la reforma política. No es bueno que todos los partidos políticos no votemos el mismo día y no llevemos a cabo un proceso interno transparente como está reclamando la gente.

En síntesis, adelanto que votaré por la afirmativa el proyecto de resolución conjunta por el que se acepta la renuncia del presidente de la Nación, y por la negativa el proyecto por el que se modifica el cronograma electoral y se suspenden las elecciones abiertas y simultáneas obligatorias.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: la posición del bloque de diputados de la Unión Cívica Radical fue claramente explicitada por el señor diputado Molinari Romero. Pero en el curso del debate se han vertido algunas opiniones tildando de contradictoria la posición de nuestra bancada en lo referido al artículo 6°, sobre suspensión de las internas abiertas.

Al respecto, debo decir que el bloque de la Unión Cívica Radical está tratando este proyecto de ley simplemente porque hay una feroz interna en el Partido Justicialista y en el gobierno. Esta interna, que está llevando al país al borde del abismo, es la responsable de todo lo que está sucediendo.

Nosotros votamos por la afirmativa el proyecto de ley de internas abiertas y simultáneas con convencimiento. Como bien lo señaló el señor diputado González, era una iniciativa de nuestro gobierno; trabajamos en ella y en verdad creemos que es una buena herramienta. Lo que sucede es que, fruto de la interna, apenas se sancionó la ley se produjo el primer acto que comenzó a tergiversar el espíritu de la norma: los vetos del Poder Ejecutivo.

Cuando se promulgó la ley 25.611 se observó el artículo que establecía que la fecha de la elección deberá ser comunicada por el Juzgado Federal con competencia electoral en cada distrito. La fecha de la elección la fijaba el juez a pedido de los partidos políticos.

Se observó también el tipo de padrón que debía utilizarse en la elección. Se suprimió la frase que decía: "El que incluirá para cada caso a los afiliados de los partidos miembros de la Alianza y a los ciudadanos que no tengan afiliación partidaria".

Rechazamos absolutamente el veto porque ya denunciamos entonces que con esos vetos quedaba desnaturalizada la ley.

Cuando con posterioridad –en agosto– el señor ministro del Interior invitó a todos los partidos políticos, e incluso nos dio textos que contenían lo que pretendía ser la reglamentación de la ley 25.611, la Unión Cívica Radical fue el único partido que cuestionó cada una de esas disposiciones y dijo que con ellas se estaba desnaturalizando aún más el espíritu de la ley de internas abiertas y simultáneas.

En un comunicado del 2 de agosto de 2002, después de una entrevista con el ministro Matzkin, planteamos que queríamos que en las elecciones internas, abiertas y simultáneas sólo votaran los afiliados de cada partido y los independientes que desearan hacerlo.

Requerimos del justicialismo, a través de todos sus actores, el compromiso de cumplir con el rechazo parlamentario del veto, como prerrequisito para sancionar las reformas legislativas complementarias y necesarias para adecuar el Código Nacional Electoral a la ley que habíamos sancionado.

Todo eso lo dijimos públicamente y actuamos en consecuencia. Ningún sector del Partido Justicialista nos apoyó en esta lucha. Todos entraron en el juego de la interna y de determinar la validez de las convocatorias que se hacían, la primera el 24 de noviembre y después el 15 de diciembre, con impugnaciones mutuas entre los sectores, creando una incertidumbre permanente.

Primero, fue el cuestionamiento a las internas del 24 de noviembre por un juez de Salta, después apareció el señor Salvatierra, más tarde el fallo de la doctora Servini de Cubría. Todo eso lo anunciamos, sabíamos lo que iba a pasar y que después vendría el fallo de la Cámara Nacional Electoral. También dijimos que luego aparecería el fallo de la Corte.

Esto es lo que realmente da incertidumbre a todo el proceso político. Lo que necesitamos asegurar y lo que realmente queremos es que el presidente Duhalde termine su mandato, se vaya como lo había anunciado y que el pueblo argentino tenga la posibilidad de votar.

Si nosotros dejamos pendiente la ley de internas abiertas y simultáneas a lo que ahora resuelva la Corte, si se apela el fallo del tribunal de la Cámara Nacional Electoral, vamos a seguir con la incertidumbre.

Por eso, para avanzar en el cronograma electoral, pusimos como condición que se suspenda esa ley, porque de lo contrario, aunque fijásemos por ley la fecha de las elecciones, éstas iban a seguir siendo inciertas.

Estas son las razones por las que nuestro partido votará afirmativamente la suspensión de esta ley por esta única vez. Y vamos a seguir insistiendo para derogar los vetos que han desnaturalizado la ley de internas abiertas. Por eso estamos aquí; vamos a aprobar el cronograma electoral que se fijó y nuestro partido está avanzando en su proceso de internas. Vamos a tener internas el 15 de diciembre, porque no nos importan todas las contiendas internas que existen en el justicialismo o en otros partidos.

Queremos arreglar nuestras cosas como manda nuestra Carta Orgánica y la ley. Aspiramos a que en las próximas elecciones la ley de internas abiertas esté vigente en su totalidad y no la desnaturalice ninguna maniobra de ningún sector del gobierno o de la oposición al Partido Justicialista. Por eso, vamos a votar afirmativamente la suspensión, de acuerdo con lo que establece el artículo 6°.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, que comparte el tiempo con el señor diputado Díaz Bancalari.

Sr. Basile. – Señor presidente: agradezco que haya reparado el error que se había cometido en la lista de oradores.

Con vergüenza voy a hacer uso de la palabra para referirme a un tema que, por lo que hemos vivido los argentinos, me produce gran preocupación.

Estamos discutiendo, mes más o mes menos, cuándo se va a pronunciar la voluntad popular para decidir quién va a conducir a la Argentina acompañado por todo un pueblo. Lo hacemos con un dislate no sólo nacional sino también internacional. Estamos viviendo las consecuencias de la globalización, privilegiando uno de los tres factores fundamentales. Me refiero al manejo de la economía mundial y a las consecuencias de la concentración económica, que afectan los derechos humanos de sociedades como la nuestra y que le quitan credibilidad a la política. Como consecuencia de ello somos tildados de corruptos, de delincuentes y de faltos de legitimidad.

Esa situación se presenta porque quienes se sintieron modernos defendiendo los proyectos neoliberales, ahora se permiten subalternizar la discusión diciendo que los gobiernos se entrometen en esta cuestión. Pero lo cierto es

que esto fue producto de una decisión de la Asamblea Legislativa. Digo esto porque aquellos temas que hacen a la interna del Movimiento Nacional Justicialista se ventilan displicentemente, y a veces con mayor énfasis, en el ámbito de esta Cámara. Hasta hace pocas horas esas mismas personas cuestionaban el padrón electoral nacional que se utilizó en las elecciones que nos permitieron ocupar estas bancas.

Hoy, nos encontramos discutiendo sobre los entretelones de la crisis, en lugar de trabajar para consolidar el camino de recuperación de la política, a fin de ubicarla en el centro de la escena y así subordinar la economía y el mercado a las necesidades de la gente.

Por allí se invoca a Perón y al padre de Perón como anécdota para ser utilizada –mes más, mes menos– sin darse cuenta de que le estamos haciendo el juego a partidos que se formaron para ser utilizados mediáticamente y que pretenden como único objetivo la anarquía.

¿Qué pasa si se deja vigente esta ley? No tenemos más cronograma electoral. ¿Qué nos está pasando? En definitiva, lo que había decidido la Asamblea Legislativa era que este presidente siguiera hasta el 10 de diciembre de 2003 para completar lo que la alianza electoral tenía que terminar.

¿Cómo podemos desarrollar esta discusión de mes más o mes menos con tanto énfasis sin ocuparnos de los planes, que van a ser a futuro y no semanales, en materia de salud, educación y justicia? Tenemos leyes para discutir sobre la pequeña y mediana empresa –que Dios quiera que estén incluidas en el decreto de necesidad y urgencia–, como la referida al software, que hemos acordado entre todos marcando las pautas del modelo de país que queremos.

¿Qué nos pasa estimados amigos de la Cámara de Diputados? ¿Acaso vamos a dejar privilegiar el internismo porque tenemos un veranito para algunos y una tendencia mucho más conciliadora para otros, porque creemos que con pausa, calma, sin estridencia y mucha humildad se va acomodando la carga para iniciar un camino que marca algunas pautas y batallas fundamentales?

¿Qué gobierno en la historia, con la debilidad que se atribuye a éste, fue capaz de dar la batalla de los genéricos, con el apoyo –gracias a Dios– de la mayoría de los integrantes de esta Cámara? Debemos sentirnos orgullosos de ser representantes de la gente, porque hemos permitido que se elijan los medicamentos de acuerdo con el precio, de manera tal que estén al alcance de la gente. ¿Qué nos pasa que no podemos elevar el debate con los temas que realmente transformen la calidad de vida de la gente y anulen definitivamente la concentración económica que se ha producido para que muy pocos tengan mucho y muchos tengan poco?

Yo le pido, señor presidente, que a través de su investidura llame a la reflexión a cada uno de los bloques para ver si podemos agotar este tema de días más, días menos, a fin de que esto no desemboque en el proyecto de algunos mediáticos de llegar al camino de la anarquía. Y pido a algunos que con toda humildad –apelando a la misma memoria que tienen cuando nosotros nos equivocamos– reconozcan que no hay dirigentes invictos en la Argentina, para que los señores periodistas no anden buscando en nuestros antecedentes solamente nuestros errores.

Los partidos a los que hoy pertenecemos también tienen para rescatar muchas cosas positivas del avance de nuestra sociedad. Estoy seguro de que cuando cambiemos el eje de esa brújula y apuntemos a lo positivo, lo mejor de la dirigencia argentina podrá proponer a la altura de los más elevados cuál es la escala de valores que esta sociedad puede recuperar para estar orgullosos al decir que otra vez estamos al frente de la gente y no escondidos detrás de ella.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: llegamos al final de este debate con un sabor agridulce. Cuando digo esto, lo hago desde la voz de la militancia política activa, orgulloso de este métier de bregar por la construcción del bien común. También estoy orgulloso de representar la voz del bloque Justicialista. La posición que voy a reflejar es la que la mayoría del bloque decidió. Hemos resuelto acompañar el proyecto sancionado por la Cámara de Senadores, pero no por una cuestión de "seguidismo".

Cuando existe la grandeza de quienes comprenden la responsabilidad que tienen en esta hora, uno se siente satisfecho. Pero cuando se ve la mezquindad de quienes quieren mantenerse ajenos, a pesar de haber sido parte responsable del desquicio institucional, uno realmente se siente mal.

Claro que uno se puede abstener, pero se lo puede hacer cuando no se ha sido parte. Acá se

ha sido parte, y luego se abandonó al propio gobierno, aunque tengan otro nombre.

También uno se puede abstener y bregar por el cambio en la política, hablando de la necesidad de la transformación y de "que se vayan todos" cuando el voto bronca no lo ha derrotado escandalosamente en las elecciones generales el 14 de octubre del año pasado.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Díaz Bancalari. – ¡Con qué autoridad nos vienen a hablar de cambio y de abstención a los que superamos desde nuestro ámbito esa tendencia que se promocionaba de la no participación!

Sabíamos que la participación significaba consolidar el sistema institucional, posibilitando también la consolidación de un poder de decisión nacional que necesita la Argentina.

Los que no jugamos al debilitamiento de los sistemas de representación, los que reconocemos a los partidos políticos como órganos esenciales de la democracia, no nos escondemos ni tenemos mezquindades, porque sabemos que hay cosas que decir.

En realidad, la posición de mi bloque en este recinto no ha sido la que mejor ha tenido. Nuestra historia dice: "Adentro a los sillazos, pero afuera a los abrazos." Las cosas de deciden y se dicen donde se tienen que decir.

No sé quién es el señor Salvatierra, pero sí sé quién es el coautor de esa medida para impedir la ley de internas abiertas. Se llama Ortiz Almonacid. Si ese nombre no les suena, les digo que es el abogado que sostenía la posibilidad de la tercera elección del ex presidente Menem.

No sé quién es Salvatierra, porque no es de mi sector. Sé quién es Ortiz Almonacid, pero no voy a acusar al sector del peronismo al que él pertenece por haber jugado en esto.

En su momento, todos dijimos que la ley de internas abiertas, simultáneas, obligatorias y con padrón general significaban la transformación más grande del proceso electoral argentino desde la ley Sáenz Peña y desde que se instauró el voto femenino.

En esta cuestión no le echemos la culpa a la Justicia, porque esto lo empezamos a violar nosotros acá adentro el mismo día de su sanción, cuando enviamos una comunicación al Poder Ejecutivo diciéndole que veríamos con agrado que aquellos partidos que se dicen democráticos, pero que no tienen más de un candidato –porque la interna la hacen dentro de una cabina telefónica o no la hacen– no debían tener internas obligatorias. O sea que ya no eran obligatorias.

No sé quién, en la lejana Salta, logró del juez Cornejo un fallo que dispuso que las elecciones no fueran con padrón general. Después, la doctora Servini de Cubría dejó de lado la simultaneidad.

El sistema que todos creíamos que íbamos a llevar adelante ha sido sometido a riesgos, desvirtuado y travestido por el accionar de todos. No le echo la culpa a la Justicia ni a ningún otro partido. Cada uno tiene que asumir su propia responsabilidad, pero lo cierto y lo concreto es que esa ley que hoy se intenta suspender no se puede aplicar.

Quiero llamar la atención a algunos legisladores que han señalado que quizá no vayan a votar a favor, tal como fue insinuado por el señor diputado Basile. Me da la impresión de que no han leído el proyecto que viene de la Cámara de Senadores, y por eso se habló de derogación en vez de suspensión. También por eso se mencionó el artículo 1° y la ley de internas abiertas. El artículo 1° da al Congreso, por esta única vez, la posibilidad de fijar las fechas del cronograma, es decir, ya no va a ser el Ejecutivo el que lo haga.

Esto lo quiero decir con todas las letras. Si no se sanciona este proyecto de ley, lo cual podría ocurrir si no se obtuvieran los votos necesarios, no habrá cronograma y no habrá elección. El 25 de Mayo habrá acefalía y una Asamblea Legislativa tendrá que resolver la situación. Esto digámoslo con todas las letras. Lo que no podemos es decir que esto se hace sin ton ni son, a la bartola o tratando de perjudicar a alguien. ¿A quién se quiere perjudicar? ¿Esta convocatoria tiene nombre y apellido? Pero sí, desde el primer día.

En el decreto de convocatoria –que ya no está vigente– el presidente de la Nación puso un artículo especial que dice que se da por cumplido el mandato que la sociedad argentina había conferido a la Alianza el 24 de octubre de 1999. Ese artículo lleva nombre y apellido; se llama Carlos Saúl Menem. Entendíamos que había que habilitar su candidatura, porque era un absurdo decir que como no venció el mandato de cuatro años para el presidente, por disposición constitucional Menem no podía ser candidato. Es cierto, pero no es como lo argumentan algunos, que es al revés. Es para habilitar la candidatura.

Nosotros pretendíamos que las internas tuvieran un alto grado de participación y de transparencia, que realmente fomentaran la consolidación del Estado de derecho. Es cierto que hay obstáculos, dificultades constitucionales, y coincido tanto con el señor diputado Molinari Romero como con el señor diputado Natale: hay que encontrar soluciones excepcionales, porque se necesita reinstitucionalizar el sistema argentino. ¿O nos olvidamos del desquicio institucional, de lo que eran los días de enero? Aquí alguien lo mencionó. No era una cuasi, era una guerra civil; hubo treinta muertos en Capital y el Gran Buenos Aires, y decenas de muertos en las provincias.

¿Alguien apostaba cinco centavos por la continuidad de un gobierno elegido en una Asamblea Legislativa, que tenía como misión pacificar el país, ordenar las reglas macroeconómicas y tratar de trasmitir el poder a otro gobierno elegido por el pueblo? Nadie apostaba un centavo. Ahora dicen que el país está pasando por un "veranito", pero yo aclaro que sé perfectamente cuál es la realidad social.

Con la efervescencia social es imprescindible dar la posibilidad de que el pueblo se exprese y tenga un gobierno electo por su voluntad. El problema se presenta con los tiempos. O definimos que la fecha de finalización del mandato es el 25 de Mayo o no se puede convocar a elecciones. Con la fecha de finalización del mandato se establece claramente cuándo empiezan a correr los plazos. Todos sabemos cómo se cuentan los plazos para la elección general, como también para las elecciones internas.

Hubo un acuerdo de veinte gobernadores y de todas las fuerzas políticas que han tenido la grandeza de tratar de reinstitucionalizar el país, sabiendo de la fragilidad y del peligro por el que dichas instituciones atraviesan. Porque no es casual que se escribiera en una revista política que el año 2003 será un año autoritario para la Argentina. Es un análisis político internacional, de estos extraordinarios que hablan de la muerte de las ideologías y del fin de la historia.

La cuestión es que estamos aquí, con la responsabilidad republicana de tratar de adaptar las normas de la mejor manera posible para dar seguridad y certeza al pueblo argentino de ejercer su inalienable derecho a elegir su gobierno.

Pero no nos hagamos ilusiones de que esto termina aquí. Inmediatamente ese gobierno tendrá que promover las elecciones para renovar todas las estructuras provinciales y municipales. Estos disociadores, socios del proceso, son los que con su prédica pretenden que la gente no vaya a votar, porque ellos nunca medraron con la democracia; siempre lo hicieron con la fuerza de la represión militar, cambiando la sangre, la libertad y la vida de los camaradas por cereal, pescado y alguna turbina que se compraba a Rusia. Esos que hablaban de los generales de la democracia hoy no quieren que la gente participe con su voto y se consolide el sistema. ¡Dios nos libre, señor presidente!

Vengo con el orgullo de militante político, de la década del 70, como integrante de una generación en la cual decenas de miles de jóvenes llenos de ideales dieron lo único que tenían, su vida, para que nunca más en la Argentina se rompiera el sistema institucional, porque por más defectos que ella tenga, siempre es mejor la democracia que una dictadura acuartelada. (*Aplausos*.)

Sr. López. – Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. López. – Señor presidente: quisiera saber qué sistema va a implementar la Presidencia para efectuar la votación, porque nuestro bloque tiene la intención de solicitar que se practique en forma nominal.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia estima que, en el caso del proyecto de resolución por el cual se acepta la renuncia del señor presidente de la Nación con fecha 25 de Mayo de 2003, la Cámara debe expedirse en forma mecánica por entender que no resulta necesario practicar una votación nominal.

Sr. López. – Como usted lo disponga, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en forma mecánica el proyecto de resolución conjunta, contenido en el expediente 184-S.-2002, por el que se acepta la renuncia del doctor Eduardo Alberto Duhalde al cargo de presidente de la Nación a partir del 25 de Mayo de 2003.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 176 votos; votan 188 señores diputados sobre 213 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Sobre 213 señores diputados presentes, han votado 176 por la afirmativa y 12 por la negativa, registrándose además 24 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de resolución.[1]

Se harán las comunicaciones pertinentes.

Se va a votar en general, en forma nominal, el proyecto de ley en revisión por el cual se fija el día 27 de abril de 2003 como fecha para la elección de presidente y vicepresidente, y otras cuestiones conexas (expediente 185-S.-2002).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 216 señores diputados presentes, 147 han votado por la afirmativa y 42 por la negativa, registrándose además 25 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Sobre 216 señores diputados presentes, han votado 147 por la afirmativa y 42 por la negativa, registrándose además 25 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Acevedo, Agüero, Alarcón, Alesandri, Alessandro, Amstutz, Argul, Arnaldi, Baigorria, Baltuzzi, Basile, Baylac, Becerra, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Breard, Briozzo, Brown, Bussi, Caballero Martín, Calvo, Cambareri, Canevarolo, Cantini, Capello, Cappelleri, Casanovas, Cavallero, Cerezo, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conca, Conte Grand, Corfield, Correa (J.C.), Cortinás, Coto, Cusinato, Damiani, Daud, Di Benedetto, Di Cola, Di Leo, Díaz Bancalari, Dragan, Elizondo, Esaín, Falbo, Falú, Fayad, Fernández Valoni, Ferrero, Ferrín, Filomeno, Foglia, Foresi, Frigeri, García Mérida, Garré, Gastañaga, Giubergia, González (R.A.), Grosso, Gutiérrez (J.C.), Herzovich, Insfran, Iparraguirre, Isla de Saraceni, Jaroslavsky, Jobe, Johnson, Kuney, Leonelli, Lix Klett, Llano, Lofrano, Loutaif, Lynch, Maldonado, Martínez Raymonda, Martínez (A.A.), Martínez (C.A.), Martínez (S.V.), Mastrogiácomo, Méndez de Ferreyra, Milesi, Mínguez, Molinari Romero, Moreau, Mukdise, Natale, Neri, Nieto Brizuela, Nieva, Obeid, Olivero, Ostropolsky, Osuna, Palomo, Palou, Pascual, Patterson, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Pernasetti, Picazo, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Puig de Stubrin, Rapetti, Rattin, Rial, Rodil, Rodríguez (J.), Roggero, Romero (G.L.), Romero (H.R.), Roy, Saade, Salim, Sánchez, Santilli, Saredi, Savron, Sebriano, Sellarés, Snopek, Sodá, Solanas, Solmoirago, Stolbizer, Storero, Stubrin, Trejo, Tulio, Ubaldini, Vázquez, Villaverde, Vitale, Vivo, Zottos y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alarcia, Alchouron, Alvarez, Baladrón, Basualdo, Bertone, Britos, Bucco, Castellani, Caviglia, Cettour, Correa (E.H.), Daher, Fernández, Ferrari de Grand, Figueroa, García, Gómez, González (O.F.), Gutiérrez (F.V.), Herrera (A.), Herrera (G.N.), Lamisovsky, Larreguy, López, Menem, Moisés, Morales, Osorio, Oviedo, Pérez Suárez, Quintela, Rico, Rivas (O.V.), Roselli, Sejas, Tanoni, Torrontegui, Urtubey, Villalba, Walsh y Zamora.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Accavallo, Basteiro, Bonacina, Bravo, De Nuccio, Giustiniani, González (O.R.), Gutiérrez (A.V.), Jarque, Macaluse, Melillo, Monteagudo, Musa, Ocaña, Parentella, Piccinini, Polino, Posse, Quiroz, Raimundi, Rivas (J.), Rodríguez (M.V.), Romá, Tazzioli y Vitar.

Sra. Chaya. – Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedará debida constancia, señora diputada.

En consideración en particular el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Molinari Romero. – Señor presidente: quiero proponer una modificación en el artículo 1° –al igual que lo haremos cuando se trate el artículo 2°–, que tiene que ver con el planteo que formulamos al comienzo de este debate y con las conversaciones que se han mantenido con los bloques que componen el Senado. Dicha modificación tiende a lograr un sistema jurídico que contemple la situación que habíamos planteado como de excepción o de emergencia.

Mientras estamos tratando este tema el Senado debate la modificación a la ley de acefalía; y una cosa necesita de la otra.

La propuesta concreta para perfeccionar esta norma, teniendo en cuenta lo que se va a votar en el Honorable Senado, consiste en sustituir "período 2003/2007" por "período comprendido entre el 10 de diciembre de 2003 y el 10 de diciembre de 2007".

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia cree que esta cuestión ya se ha discutido.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. – Señor presidente: cuando usted aludió a si habíamos discutido este tema,

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

fuera de micrófono respondí que conmigo no se discutió.

En mi bloque pedí que este asunto se debatiera ayer a la noche, pero lamentablemente no hubo reunión. En este aspecto, saben que tengo una opinión contraria a la modificación que propone el señor diputado Molinari Romero.

Por ello, mi intervención es para manifestar mi voto en contra de este agregado. Fundamento esta postura con las razones expuestas por el señor diputado Natale, quien argumentó para un lado y pareciera que ahora va a votar para el otro.

Considero que el artículo 95 no es ningún obstáculo. La finalización del mandato del presidente de la República electo por la Asamblea Legislativa se producirá el 25 de Mayo. En esa fecha termina el período presidencial, porque el plazo de cuatro años que establece la Constitución es un plazo máximo, no mínimo, y está supeditado a la continuidad del mandato del presidente elegido por el pueblo.

Por consiguiente, si el presidente elegido por el pueblo renuncia y el elegido por el Congreso también renuncia, indefectiblemente termina el mandato.

Hay infinidad de antecedentes sobre este particular. Desde mi punto de vista no es necesaria reforma alguna a la ley de acefalía. El mandato termina el 25 de Mayo y el presidente que el pueblo elija debe asumir ese día y cumplir su período hasta el 25 de Mayo del cuarto año siguiente. Esto es lo que indican todos los antecedentes.

La vieja ley de acefalía, la 252, establecía claramente en su artículo 3° cuál era el espíritu de la norma en relación con el presidente electo por la Asamblea Legislativa: es un presidente provisorio que tiene la obligación de convocar a elecciones dentro de los treinta días. Nunca estuvo en el espíritu de la Constitución ni de la ley de acefalía que el presidente que reemplazara a otro presidente en caso de renuncia fuera para cumplir un mandato.

El antecedente de esta cláusula es la Constitución de los Estados Unidos, que establece que en caso de acefalía el presidente electo se desempeñará provisionalmente. Es decir que siempre está el carácter de provisional y de cesación del mandato el día en que definitivamente renuncie el presidente.

Tengo en mi poder el Manual de la Constitución Reformada, de Germán Bidart Campos, donde se aclara la interpretación que se da al artículo 88 de la Constitución Nacional. Allí se señala que una parte de la doctrina ha considerado inconstitucional dictar una ley de acefalía que preventivamente y en forma general y adelantada estableciera el orden de sucesión en el poder para todos los posibles casos futuros, porque dictar dicha ley no significa determinar qué funcionario ha de ocupar la Presidencia, dado que esa determinación debe ser hecha en cada caso una vez producido el hecho.

Por consiguiente, aunque no hubiera una ley de acefalía, en cada ocasión, el Congreso reunido en asamblea puede determinar –a partir de ese momento– cuál será el funcionario que ocupará el cargo.

Incluso, Bidart Campos dice que aun sancionada la ley de acefalía el Congreso puede apartarse de ella en el momento oportuno y ejercer plenamente el derecho de buscar la solución que crea más conveniente. Por lo tanto, una ley de acefalía no es necesaria en absoluto.

Agrega Bidart Campos que sería burlar el espíritu de la Constitución –en su artículo 88–, que prevé la cobertura de la acefalía hasta que un nuevo presidente sea electo. Dicho artículo es expreso y taxativo en cuanto a que en caso de reemplazo por acefalía, éste opera hasta que el nuevo presidente sea electo. Y el nuevo presidente será electo en mayo y debe asumir cuando termine el período de gobierno de Duhalde –el 25 de Mayo– y gobernar por cuatro años.

Algo igual sucedió con la renuncia anticipada del doctor Alfonsín, pero al presidente electo Carlos Menem no se le prolongó su mandato seis meses. Fue necesario hacer una reforma de la Constitución Nacional para que en una cláusula transitoria se arbitrara esa medida.

Por otra parte, la Constitución establece que debe ser un funcionario el que ocupe interinamente el cargo. Entre quienes competirán, algunos candidatos son funcionarios, pero otros no. ¿Qué pasa si resulta electo un candidato que no es funcionario? La Asamblea Legislativa no podría elegirlo, porque en ese caso estaríamos violando el artículo 88 de la Constitución.

En tal sentido, me opondré a la propuesta del representante de mi bloque; lo lamento por mis colegas de bancada. Si bien no hemos podido discutir este tema, oportunamente planteé mi postura en el bloque. Por lo tanto, propongo que el presidente electo asuma por cuatro años a partir del 25 de Mayo.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedará constancia de su propuesta, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: en el mismo sentido que el señor diputado Cappelleri, nosotros comunicamos a nuestro bloque cuál habría de ser nuestra posición.

Coincidimos en cuanto a que a la sanción del Senado le falta nada menos que la fecha de inicio del mandato del presidente que será elegido entre abril y mayo; por tal razón, esa fecha debe ser incorporada. Asimismo, es necesario que se indique la fecha de finalización del mandato. En consecuencia, comparto la propuesta formulada en el sentido de que el inicio y el final del mandato sean en los meses de mayo de 2003 y de 2007, respectivamente.

Es una falacia pensar que la reforma a la ley de acefalía subsanará el problema del interregno mayo-diciembre. Ello, porque pretender que la Asamblea Legislativa elija a cualquier funcionario por el hecho de que se incorpore este aditamento, que es la posibilidad de elegir al vicepresidente, significa quitar a la Asamblea Legislativa facultades para que elija a cualquiera o podríamos estar ante la eventualidad de que eligiera a otra persona. De esta manera, volveríamos a estar frente a una incertidumbre institucional como la que hoy tenemos.

Pensar aquello también es una falacia, porque aun cuando una modificación a la ley de acefalía establezca la posibilidad de designar al presidente y vicepresidente electos, el artículo 88 de la Constitución dice claramente que la Asamblea Legislativa sólo podrá elegir a un funcionario público. Podrán inventar cualquier tipo de artilugio para definir "funcionario público", pero se entiende por tal solamente a quien está en el ejercicio de la función pública electiva o aquel que haya sido designado por la autoridad competente. Es decir que aquella persona que no fuera funcionaria pública estaría inhabilitada para ser designada por la Asamblea Legislativa.

Por lo expuesto, y aun habiendo acompañado en general este proyecto, nuestra propuesta es solicitar que quien resulte electo asuma en el mes de mayo para cumplir un mandato de cuatro años, y adelanto que no apoyaremos este artículo 1°.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Acevedo. – Señor presidente: quisiera hacer unas breves reflexiones sobre cuestiones que aparecen como del ámbito de la discusión doctrinaria y en realidad son muy simples.

La situación constitucional de acefalía se presenta frente a un imprevisto, y en este caso la coyuntura es absolutamente contraria. Está previsto que el próximo 25 de Mayo estaremos en una situación de acefalía. Entonces, quisiera que desde el punto de vista de la doctrina constitucional me respondieran cómo es posible que en un cuadro de emergencia como el que vive la República Argentina, con un presidente electo por la voluntad mayoritaria de los argentinos, haya otro funcionario ejerciendo la primera magistratura. Este sentido de la oportunidad o del mérito corresponde resolverlo a los cuerpos políticos del Estado en un momento determinado de su historia. Esta es la solución que estamos estableciendo frente a una situación absolutamente atípica de acefalía, más que una cuestión de pura discusión doctrinaria de derecho constitucional.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Solicito que por Presidencia se aclare si lo que se someterá a votación es el texto remitido por el Honorable Senado o el que surge de introducir las enmiendas propuestas por el señor diputado Molinari Romero.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia sugiere que se vote el texto con las modificaciones propuestas por el señor diputado por Córdoba.

Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. López. – Señor presidente: quisiera saber cuál es el texto definitivo que se someterá a votación.

Sr. Presidente (Camaño). – En el texto definitivo se suprime "2003-2007" y se sustituye "10 de diciembre de 2003" y "10 de diciembre de 2007".

Sr. López. – En línea con nuestra argumentación, el bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco votará por la afirmativa este texto.

Sra. Chaya. – Adelanto que votaré por la afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Con las modificaciones propuestas por el señor diputado Molinari Romero, se va a votar nominalmente el artículo 1°.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 217 señores diputados presentes, 160 han votado por la afirmativa y 18 por la negativa, registrándose además 36 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). – Conforme con los resultados que exhibe el tablero electrónico, sobre 217 señores diputados presentes, han votado 160 por la afirmativa y 18 por la negativa, registrándose además 36 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Acevedo, Agüero, Alarcia, Alarcón, Alchouron, Alesandri, Alvarez, Amstutz, Arnaldi, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Baylac, Becerra, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Breard, Briozzo, Britos, Brown, Bucco, Bussi, Calvo, Cambareri, Canevarolo, Cantini, Capello, Casanovas, Castellani, Cavallero, Caviglia, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conca, Conte Grand, Corfield, Correa (E.H.), Correa (J.C.), Cortinás, Coto, Cusinato, Daher, Daud, Di Benedetto, Di Cola, Díaz Bancalari, Dragan, Elizondo, Falbo, Falú, Fernández Valoni, Fernández, Ferrari de Grand, Ferrín, Figueroa, Foglia, Fontdevila, Foresi, Frigeri, García Mérida, Gastañaga, Giubergia, Gómez, González (O.F.), González (R.A.), Grosso, Gutiérrez (J.C.), Herrera (A.), Herrera (G.N.), Herzovich, Iparraguirre, Isla de Saraceni, Jaroslavsky, Jobe, Johnson, Kuney, Lamisovsky, Larreguy, Leonelli, Lix Klett, Llano, López, Loutaif, Lynch, Maldonado, Martínez (A.A.), Martínez (C.A.), Martínez (S.V.), Mastrogiácomo, Menem, Milesi, Mínguez, Moisés, Molinari Romero, Moreau, Mukdise, Neri, Nieto Brizuela, Nieva, Obeid, Olivero, Osorio, Ostropolsky, Osuna, Oviedo, Palomo, Palou, Pascual, Patterson, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pernasetti, Picazo, Pilati, Pinto Bruchmann, Pruyas, Puig de Stubrin, Quintela, Rapetti, Rattin, Rial, Rivas (O.V.), Rodríguez (J.), Roggero, Romero (G.L.), Romero (H.R.), Roy, Saade, Salim, Sánchez, Santilli, Saredi, Sebriano, Sejas, Sellarés, Snopek, Sodá, Solanas, Solmoirago, Storero, Stubrin, Tanoni, Trejo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Villaverde, Vitale, Zottos y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alessandro, Caballero Martín, Cappelleri, Damiani, Di Leo, Esaín, Filomeno, Garré, Gutiérrez (F.V.), Martínez Raymonda, Méndez de Ferreyra, Rodil, Roselli, Stolbizer, Vázquez, Villalba, Vivo y Walsh.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Accavallo, Argul, Basteiro, Bonacina, Bravo, De Nuccio, Fayad, Ferrero, García, Giustiniani, González (M.A.), González (O.R.), Gutiérrez (A.V.), Insfran, Jarque, Lofrano, Macaluse, Melillo, Monteagudo, Morales, Natale, Ocaña, Parentella, Piccinini, Polino, Posse, Quiroz, Rico, Rivas (J.), Rodríguez (M.V.), Romá, Savron, Tazzioli, Torrontegui, Vitar y Zamora.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 2°.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: nosotros somos congruentes con lo que decimos y por ello votamos lo que decimos. En nuestra alocución original sostuvimos la necesidad de ajustar el cronograma electoral a fechas que fueran más compatibles con la renuncia del doctor Duhalde prevista para el 25 de Mayo.

Consecuentemente, proponemos que se modifique el artículo 2° y en consecuencia también los artículos 3°, 4° y 5°. Así, corresponde establecer en el artículo 2° que se fija el día 13 de abril de 2003 como fecha para la elección de presidente, etcétera. Y en el artículo 3° se fijaría el día 11 de mayo de 2003 para la eventual segunda vuelta, etcétera, y la misma reforma para los artículos 4° y 5°.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Molinari Romero. – Señor presidente: en el mismo sentido, dejo expresada nuestra propuesta para este artículo 2°. Donde dice "período 2003-2007" debe decir "período 10 de diciembre de 2003 a 10 de diciembre de 2007".

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar nominalmente el artículo 2° de la sanción del Senado con las modificaciones planteadas por el señor diputado Molinari Romero.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 216 señores diputados presentes, 136 han votado por la afirmativa y 46 por la negativa, registrándose además 30 abstenciones. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). – Se encuentran presentes 216 señoras y señores diputados. Dado que el señor presidente no vota, están en condiciones de pronunciarse 215 señores diputados: 136 lo han hecho por la afirmativa y 46 por la negativa. Asimismo, constan 30 absten-

ciones y no se han computado los votos de 3 señores diputados.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Acevedo, Agüero, Alarcón, Alesandri, Alessandro, Amstutz, Arnaldi, Baigorria, Baltuzzi, Basile, Baylac, Becerra, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Breard, Briozzo, Britos, Brown, Bucco, Calvo, Cambareri, Canevarolo, Cantini, Capello, Casanovas, Cavallero, Cerezo, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conca, Conte Grand, Corfield, Correa (J.C.), Cortinás, Coto, Cusinato, Daud, Di Benedetto, Di Cola, Díaz Bancalari, Dragan, Elizondo, Falbo, Falú, Fernández Valoni, Fernández, Ferrín, Filomeno, Foglia, Fontdevila, Foresi, Frigeri, García Mérida, Garré, Gastañaga, Giubergia, Gómez, González (R.A.), Grosso, Gutiérrez (J.C.), Herrera (A.), Herzovich, Insfran, Iparraguirre, Isla de Saraceni, Jaroslavsky, Johnson, Kuney, Lamisovsky, Leonelli, Maldonado, Martínez (A.A.), Martínez (C.A.), Martínez (S.V.), Mastrogiácomo, Méndez de Ferreyra, Menem, Milesi, Millet, Mínguez, Molinari Romero, Moreau, Mukdise, Neri, Nieto Brizuela, Nieva, Obeid, Olivero, Osorio, Ostropolsky, Osuna, Palomo, Palou, Pascual, Patterson, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Pernasetti, Picazo, Pilati, Pinto Bruchmann, Posse, Pruyas, Puig de Stubrin, Quintela, Rapetti, Rial, Rivas (O.V.), Rodil, Rodríguez (J.), Roggero, Romero (G. L.), Romero (H.R.), Roy, Saade, Sánchez, Santilli, Saredi, Sebriano, Sellarés, Snopek, Sodá, Solanas, Solmoirago, Storero, Stubrin, Trejo, Tulio, Ubaldini, Villaverde, Vitale y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alarcia, Alchouron, Alvarez, Argul, Baladrón, Basualdo, Bertone, Bussi, Caballero Martín, Cappelleri, Castellani, Caviglia, Cettour, Correa (E. H.), Daher, Damiani, Di Leo, Esaín, Ferrari de Grand, Ferrero, González (O. F.), Gutiérrez (F. V.), Herrera (G. N.), Jobe, Larreguy, Lix Klett, López, Loutaif, Lynch, Martínez Raymonda, Moisés, Natale, Oviedo, Pérez Suárez, Rattin, Roselli, Salim, Sejas, Stolbizer, Tanoni, Urtubey, Vázquez, Villalba, Vivo, Walsh y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Accavallo, Basteiro, Bonacina, Bravo, De Nuccio, Fayad, García, Giustiniani, González (M.A.), González (O.R.), Gutiérrez (A.V.), Jarque, Lofrano, Macaluse, Melillo, Monteagudo, Morales, Ocaña, Parentella, Piccinini, Polino, Quiroz, Rico, Rivas (J.), Rodríguez (M.V.), Romá, Tazzioli, Torrontegui, Vitar y Zamora.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Quiero dejar constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Así se hará, señora diputada.

En consideración el artículo 3°, respecto del cual hay una propuesta de modificación del señor diputado Natale.

Se aclara que se va a votar nominalmente el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 217 señores diputados presentes, 135 han votado por la afirmativa y 47 por la negativa, registrándose además 32 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). – Se encuentran presentes 217 señoras y señores diputados. Dado que el señor presidente no vota, están en condiciones de pronunciarse 216 señores diputados: 135 lo hicieron por la afirmativa y 47 por la negativa. Asimismo, constan 32 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Acevedo, Agüero, Alarcón, Alesandri, Alessandro, Amstutz, Arnaldi, Baigorria, Basile, Baylac, Becerra, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Breard, Briozzo, Britos, Brown, Calvo, Cambareri, Canevarolo, Capello, Cappelleri, Casanovas, Cavallero, Cerezo, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conca, Conte Grand, Corfield, Correa (J.C.), Cortinás, Coto, Cusinato, Daud, Di Benedetto, Di Cola, Di Leo, Díaz Bancalari, Dragan, Elizondo, Falbo, Falú, Fayad, Fernández Valoni, Ferrín, Filomeno, Foglia, Fontdevila, Foresi, Frigeri, García Mérida, Garré, Gastañaga, Giubergia, González (R.A.), Grosso, Gutiérrez (J.C.), Herzovich, Insfran, Iparraguirre, Isla de Saraceni, Jaroslavsky, Johnson, Kuney, Lamisovsky, Leonelli, Llano, Lofrano, Loutaif, Maldonado, Martínez (A.A.), Martínez (C.A.), Martínez (S.V.), Mastrogiácomo, Méndez de Ferreyra, Milesi, Millet, Mínguez, Molinari Romero, Moreau, Mukdise, Neri, Nieto Brizuela, Nieva, Obeid, Olivero, Ostropolsky, Palomo, Palou, Pascual, Patterson, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Pernasetti, Picazo, Pilati, Pinto Bruchmann, Posse, Pruyas, Puig de Stubrin, Rapetti, Rial, Rodil, Rodríguez (J.),

Roggero, Romero (G. L.), Romero (H. R.), Roy, Saade, Sánchez, Santilli, Saredi, Sebriano, Sellarés, Snopek, Sodá, Solanas, Solmoirago, Stolbizer, Storero, Stubrin, Trejo, Tulio, Ubaldini, Vázquez, Villaverde, Vitale, Vivo, Zottos y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alarcia, Alchouron, Alvarez, Argul, Baladrón, Bertone, Bucco, Bussi, Caballero Martín, Cantini, Castellani, Caviglia, Cettour, Correa (E. H.), Daher, Damiani, Esaín, Fernández, Ferrari de Grand, Ferrero, Figueroa, González (O. F.), Gutiérrez (F. V.), Herrera (A.), Herrera (G. N.), Jobe, Larreguy, Lix Klett, López, Lynch, Martínez Raymonda, Menem, Moisés, Natale, Osorio, Oviedo, Pérez Suárez, Quintela, Rattin, Rivas (O. V.), Roselli, Salim, Sejas, Tanoni, Urtubey, Villalba y Walsh.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Accavallo, Baltuzzi, Basteiro, Basualdo, Bonacina, Bravo, De Nuccio, García, Giustiniani, Gómez, González (M. A.), González (O. R.), Gutiérrez (A. V.), Jarque, Macaluse, Melillo, Monteagudo, Morales, Ocaña, Osuna, Parentella, Piccinini, Polino, Quiroz, Rico, Rivas (J.), Rodríguez (M. V.), Romá, Tazzioli, Torrontegui, Vitar y Zamora.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Quiero dejar constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Así se hará, señora diputada.

En consideración el artículo 4°, respecto del que se va a votar nominalmente el texto que vino del Senado.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 217 señores diputados presentes, 134 han votado por la afirmativa y 46 por la negativa, registrándose además 35 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Se encuentran presentes 217 señoras y señores diputados. Dado que el señor presidente no vota, están en condiciones de pronunciarse 216 señores diputados: 134 lo han hecho por la afirmativa y 46 por la negativa. Asimismo, constan 35 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Acevedo, Agüero, Alarcón, Alesandri, Alessandro, Amstutz, Arnaldi, Baigorria, Baltuzzi, Basile, Baylac, Becerra, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Breard, Briozzo, Britos, Brown, Calvo, Cambareri, Canevarolo, Capello, Cappelleri, Casanovas, Cavallero, Cerezo, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conca, Conte Grand, Corfield, Correa (J. C.), Cortinás, Coto, Cusinato, Damiani, Daud, Di Benedetto, Di Cola, Di Leo, Díaz Bancalari, Dragan, Elizondo, Falbo, Falú, Fayad, Fernández Valoni, Ferrín, Filomeno, Foglia, Fontdevila, Foresi, Frigeri, García Mérida, Garré, Gastañaga, Giubergia, González (R. A.), Grosso, Gutiérrez (J. C.), Herzovich, Insfran, Iparraguirre, Isla de Saraceni, Jaroslavsky, Johnson, Kuney, Leonelli, Llano, Lofrano, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Mastrogiácomo, Méndez de Ferreyra, Milesi, Millet, Mínguez, Molinari Romero, Moreau, Mukdise, Neri, Nieto Brizuela, Nieva, Obeid, Olivero, Ostropolsky, Osuna, Palomo, Palou, Pascual, Patterson, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Pernasetti, Picazo, Pilati, Pinto Bruchmann, Posse, Pruyas, Puig de Stubrin, Rapetti, Rial, Rodil, Rodríguez (J.), Roggero, Romero (G. L.), Romero (H. R.), Roy, Saade, Sánchez, Santilli, Saredi, Sebriano, Sellarés, Snopek, Sodá, Solanas, Solmoirago, Stolbizer, Storero, Stubrin, Trejo, Ubaldini, Vázquez, Villaverde, Vitale, Vivo, Zottos y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alarcia, Alchouron, Alvarez, Argul, Baladrón, Bertone, Bucco, Bussi, Caballero Martín, Cantini, Castellani, Caviglia, Cettour, Correa (E. H.), Daher, Esaín, Ferrari de Grand, Ferrero, Figueroa, González (O. F.), Gutiérrez (F. V.), Herrera (A.), Herrera (G. N.), Jobe, Lamisovsky, Larreguy, Lix Klett, López, Loutaif, Lynch, Martínez Raymonda, Menem, Moisés, Natale, Oviedo, Pérez Suárez, Quintela, Rattin, Rivas (O. V.), Roselli, Savron, Sejas, Tanoni, Urtubey, Villalba y Walsh.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Accavallo, Basteiro, Basualdo, Bonacina, Bravo, De Nuccio, Fernández, García, Giustiniani, Gómez, González (M. A.), González (O. R.), Gutiérrez (A. V.), Jarque, Macaluse, Martínez (S. V.), Melillo, Monteagudo, Morales, Ocaña, Osorio, Parentella, Piccinini, Polino, Quiroz, Rico, Rivas (J.), Rodríguez (M. V.), Romá, Salim, Tazzioli, Torrontegui, Tulio, Vitar y Zamora.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Quiero dejar constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Osuna. – Quiero dejar constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Así se hará señoras diputadas.

En consideración el artículo 5°.

Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 217 señores diputados presentes, 134 han votado por la afirmativa y 46 por la negativa, registrándose además 35 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Se encuentran presentes 217 señoras y señores diputados. Dado que el señor presidente no vota están en condiciones de pronunciarse 216 señores diputados: 134 lo han hecho por la afirmativa y 46 por la negativa. Asimismo, constan 35 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Acevedo, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alesandri, Alessandro, Arnaldi, Baigorria, Baltuzzi, Basile, Baylac, Becerra, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Breard, Briozzo, Britos, Brown, Calvo, Cambareri, Canevarolo, Capello, Cappelleri, Casanovas, Cavallero, Cerezo, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conca, Conte Grand, Corfield, Correa (J. C.), Cortinás, Coto, Cusinato, Damiani, Daud, Di Benedetto, Di Cola, Di Leo, Díaz Bancalari, Dragan, Elizondo, Falbo, Falú, Fayad, Fernández Valoni, Ferrín, Filomeno, Foglia, Fontdevila, Foresi, Frigeri, García Mérida, Garré, Gastañaga, Giubergia, González (R. A.), Grosso, Gutiérrez (J. C.), Herzovich, Iparraguirre, Isla de Saraceni, Jaroslavsky, Johnson, Kuney, Leonelli, Llano, Lofrano, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mastrogiácomo, Méndez de Ferreyra, Milesi, Millet, Mínguez, Molinari Romero, Moreau, Mukdise, Neri, Nieto Brizuela, Nieva, Olivero, Ostropolsky, Osuna, Palomo, Palou, Pascual, Patterson, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Pernasetti, Picazo, Pilati, Pinto Bruchmann, Posse, Pruyas, Puig de Stubrin, Rapetti, Rial, Rodil, Rodríguez (J.), Roggero, Romero (G. L.), Romero (H. R.), Roy, Saade, Salim, Sánchez, Santilli, Saredi, Sebriano, Sellarés, Snopek, Sodá, Solanas, Solmoirago, Stolbizer, Storero, Stubrin, Trejo, Tulio, Ubaldini, Vázquez, Villaverde, Vitale, Vivo y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alarcia, Alvarez, Argul, Baladrón, Bertone, Bucco, Bussi, Caballero Martín, Cantini, Castellani, Caviglia, Cettour, Correa (E. H.), Daher, Esaín, Ferrari de Grand, Ferrero, Figueroa, González (O. F.), Gutiérrez (F. V.), Herrera (A.), Herrera (G. N.), Jobe, Lamisovsky, Larreguy, Lix Klett, López, Loutaif, Lynch, Martínez Raymonda, Menem, Moisés, Natale, Oviedo, Pérez Suárez, Quintela, Rattin, Rivas (O. V.), Roselli, Savron, Sejas, Tanoni, Urtubey, Villalba, Walsh y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Accavallo, Amstutz, Basteiro, Basualdo, Bonacina, Bravo, De Nuccio, Fernández, García, Giustiniani, Gómez, González (M. A.), González (O. R.), Gutiérrez (A. V.), Insfran, Jarque, Macaluse, Melillo, Monteagudo, Morales, Obeid, Ocaña, Osorio, Parentella, Piccinini, Polino, Quiroz, Rico, Rivas (J.), Rodríguez (M. V.), Romá, Tazzioli, Torrontegui, Vitar y Zamora.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Quiero que quede constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Así se hará, señora diputada.

En consideración el artículo 6°. Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 217 señores diputados presentes, 151 han votado por la afirmativa y 29 por la negativa, registrándose además 35 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – La votación arrojó el siguiente resultado: 151 votos por la afirmativa, 29 por la negativa y 35 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Se dejará constancia, además, del voto por la negativa de la señora diputada Chaya.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Acevedo, Agüero, Alarcón, Alesandri, Alessandro, Amstutz, Argul, Arnaldi, Baigorria, Baltuzzi, Basile, Baylac, Becerra, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Breard, Briozzo, Britos, Brown, Bussi, Caballero Martín, Calvo, Cambareri, Capello, Cappelleri, Casanovas,

Cavallero, Cerezo, Chiacchio, Cisterna, Conca, Conte Grand, Corfield, Correa (J.C.), Cortinás, Coto, Cusinato, Damiani, Daud, Di Benedetto, Di Cola, Di Leo, Díaz Bancalari, Dragan, Elizondo, Falbo, Falú, Fayad, Fernández Valoni, Ferrero, Ferrín, Filomeno, Foglia, Fontdevila, Foresi, Frigeri, García Mérida, Garré, Gastañaga, Giubergia, González (R.A.), Grosso, Gutiérrez (J.C.), Herrera (A.), Herzovich, Insfran, Iparraguirre, Isla de Saraceni, Jaroslavsky, Jobe, Johnson, Kuney, Leonelli, Lix Klett, Llano, Lofrano, Loutaif, Lynch, Maldonado, Martínez Raymonda, Martínez (A.A.), Martínez (C.A.), Martínez (S.V.), Mastrogiácomo, Méndez de Ferreyra, Milesi, Millet, Mínguez, Molinari Romero, Moreau, Mukdise, Natale, Neri, Nieto Brizuela, Nieva, Obeid, Olivero, Ostropolsky, Osuna, Palomo, Palou, Pascual, Patterson, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Pernasetti, Picazo, Pilati, Pinto Bruchmann, Posse, Pruyas, Puig de Stubrin, Quintela, Rapetti, Rattin, Rial, Rivas (O.V.), Rodil, Rodríguez (J.), Roggero, Romero (G.L.), Romero (H.R.), Roy, Saade, Salim, Sánchez, Santilli, Saredi, Savron, Sebriano, Sellarés, Snopek, Sodá, Solanas, Solmoirago, Stolbizer, Storero, Stubrin, Trejo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vázquez, Villaverde, Vitale, Vivo, Zottos y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alarcia, Alvarez, Baladrón, Bertone, Bucco, Cantini, Castellani, Caviglia, Cettour, Correa (E.H.), Daher, Esaín, Ferrari de Grand, Figueroa, González (O. F.), Herrera (G. N.), Lamisovsky, Larreguy, López, Menem, Moisés, Osorio, Oviedo, Pérez Suárez, Roselli, Sejas, Tanoni, Villalba y Walsh.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Accavallo, Alchouron, Basteiro, Basualdo, Bonacina, Bravo, Canevarolo, Cigogna, De Nuccio, Fernández, García, Giustiniani, Gómez, González (M. A.), González (O. R.), Gutiérrez (A. V.), Gutiérrez (F. V.), Jarque, Macaluse, Melillo, Monteagudo, Morales, Ocaña, Parentella, Piccinini, Polino, Quiroz, Rico, Rivas (J.), Rodríguez (M.V.), Romá, Tazzioli, Torrontegui, Vitar y Zamora.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 7°.

Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. López. – Señor presidente: quiero ratificar la voluntad del bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco de votar negativamente el artículo en tratamiento, reiterando que constituye un retroceso para la democracia y una afrenta a la voluntad de esta Honorable Cámara de Diputados, que hace poco tiempo votó este tema en forma afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 217 señores diputados presentes, 133 han votado por la afirmativa y 42 por la negativa, registrándose además 39 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). – La votación arrojó el siguiente resultado: 133 votos por la afirmativa, 42 por la negativa y 39 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Presidente (Camaño). – Se dejará constancia, además, del voto por la negativa de la señora diputada Chaya.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Acevedo, Alarcón, Alesandri, Amstutz, Argul, Arnaldi, Baigorria, Baltuzzi, Basile, Becerra, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi de Bogado, Breard, Briozzo, Brown, Caballero Martín, Calvo, Cambareri, Canevarolo, Capello, Cappelleri, Casanovas, Cavallero, Cerezo, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conca, Conte Grand, Corfield, Correa (J.C.), Cortinás, Coto, Cusinato, Damiani, Daud, Di Benedetto, Di Cola, Di Leo, Díaz Bancalari, Elizondo, Falbo, Fayad, Fernández Valoni, Ferrero, Ferrín, Foglia, Fontdevila, Foresi, Frigeri, García Mérida, Gastañaga, Giubergia, González (R.A.), Grosso, Gutiérrez (J.C.), Herzovich, Iparraguirre, Isla de Saraceni, Jaroslavsky, Jobe, Johnson, Kuney, Leonelli, Lix Klett, Llano, Lofrano, Loutaif, Lynch, Maldonado, Martínez Raymonda, Martínez (A.A.), Martínez (C.A.), Martínez (S.V.), Mastrogiácomo, Milesi, Millet, Mínguez, Molinari Romero, Mukdise, Natale, Neri, Nieto Brizuela, Nieva, Obeid, Olivero, Ostropolsky, Osuna, Palomo, Palou, Pascual, Patterson, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Pernasetti, Picazo, Pilati, Pinto Bruchmann, Posse, Pruyas, Puig de Stubrin, Rapetti, Rattin, Rial, Rodríguez (J.), Roggero, Romero (G.L.), Romero (H.R.), Roy, Saade, Salim, Sánchez, Santilli, Saredi, Savron, Sebriano, Sellarés, Snopek, Sodá, Stolbizer, Storero, Stubrin, Tulio, Ubaldini, Vázquez, Villaverde, Vitale, Vivo, Zottos y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alarcia, Alessandro, Alvarez, Baladrón, Basualdo, Bertone, Britos, Bucco,

Cantini, Castellani, Caviglia, Cettour, Correa (E. H.), Daher, Dragan, Esaín, Falú, Fernández, Ferrari de Grand, Figueroa, Filomeno, Garré, González (O. F.), Herrera (A.), Herrera (G. N.), Lamisovsky, Larreguy, López, Méndez de Ferreyra, Menem, Moisés, Osorio, Oviedo, Pérez Suárez, Quintela, Rivas (O. V.), Rodil, Roselli, Sejas, Tanoni, Urtubey y Villalba.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Accavallo, Agüero, Alchouron, Basteiro, Baylac, Bonacina, Bravo, Bussi, De Nuccio, García, Giustiniani, Gómez, González (O. R.), Gutiérrez (A. V.), Gutiérrez (F. V.), Insfran, Jarque, Macaluse, Melillo, Monteagudo, Morales, Musa, Ocaña, Parentella, Piccinini, Polino, Quiroz, Rico, Rivas (J.), Rodríguez (M. V.), Romá, Solanas, Solmoirago, Tazzioli, Torrontegui, Trejo, Vitar, Walsh y Zamora.

Sr. Presidente (Camaño). – El artículo 8° es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Habiendo sido modificado el texto sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

23

INSISTENCIA EN LA SANCION DEL PROYECTO DE LEY REGISTRADO BAJO EL NUMERO 25.671 SOBRE FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia ha receptado inquietudes de los señores diputados Pernasetti y Roggero, entre otros, a efectos de tratar algunos temas que ya cuentan con despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: en primer término, y en función de lo conversado con los representantes de distintos bloques del Honorable Senado, solicito que el proyecto que acabamos de sancionar con modificaciones sea girado en forma inmediata a la Cámara alta para que pueda ser tratado hoy.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia hace saber al señor diputado que ese es el compromiso contraído, razón por la cual el proyecto será remitido en forma inmediata al Honorable Senado.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Solanas. – Señor presidente: entre los proyectos cuyo tratamiento se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria figura el rechazo del veto del Poder Ejecutivo al proyecto de ley registrado bajo el número 25.671, relacionado con el Fondo Especial de Salto Grande, expediente 7.402-D.-2002. En tal sentido, solicito que este asunto sea considerado en forma perentoria y, en caso de que se rechace el aludido veto, se remita la insistencia de la Cámara en forma urgente al Honorable Senado.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que el tema mencionado por el señor diputado por Entre Ríos constituye una insistencia en la que creo que todos los señores diputados están de acuerdo. Por lo tanto, si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se modificará el orden de los puntos que figuran en el plan de labor, así se envía este asunto al Honorable Senado junto con el proyecto que se acaba de sancionar.

La Presidencia desea saber si el señor diputado Pernasetti está de acuerdo con la petición formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: hay dos proyectos por los cuales se rechazan vetos del Poder Ejecutivo. Uno se vincula con el Fondo Especial de Salto Grande y el otro –cuyo tratamiento hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria– se refiere a la ley del libro. Proponemos que ambos proyectos se voten inmediatamente.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia sugiere que, si el señor diputado está de acuerdo, luego se vote el proyecto de ley referido a los bomberos voluntarios, que consta en el expediente 1.383-D.-2001.

Sr. Pernasetti. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – La alteración del orden de tratamiento de los proyectos es al solo efecto de remitirlos rápidamente al Senado.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: solicito que se incluya el proyecto contenido en el expediente 7.558-D.-2002, de mi autoría, referido al veto al proyecto de ley registrado bajo el número 25.671, sobre Fondo Especial de Salto Grande.

---

[1] Véase el texto de la comunicación en el Apéndice. (Pág. .)

Sr. Presidente (Camaño). – Integraremos su proyecto, señora diputada, de forma tal que quede constancia.

Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Capello. – Señor presidente: en la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó tratar una serie de proyectos, entre los cuales estaba el referido a los bomberos voluntarios. Estos proyectos forman parte del temario de la presente sesión, y existe el compromiso de votarlos favorablemente. A estos asuntos se agregan los que ha propuesto el señor diputado Pernasetti. No es conveniente empezar a hacer una enumeración de temas cuyo tratamiento ya ha sido acordado. Tratemos estos asuntos, más los que ha propuesto recién el señor diputado Pernasetti.

Sr. Presidente (Camaño). – Los señores diputados Osuna, Ferrari, Corfield, Cusinato y Herzovich han presentado una nota apoyando el tratamiento del proyecto de la señora diputada Ocaña.

Se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas de las aludidas iniciativas referidas al Fondo Especial de Salto Grande. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Rechazar el veto total efectuado por el Poder Ejecutivo nacional mediante el decreto 2.324/02 al proyecto de ley registrado bajo el Nº 25.671, sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el 23 de octubre de 2002 y, en consecuencia, insistir con la redacción original del proyecto aprobado por ambas Cámaras.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio R. F. Solanas. – Julio C. Humada. – Rubén T. Pruyas. – Hugo R. Cettour. – Celia Isla de Saraceni. – Jorge C. Daud. – Cecilia L. de González Cabañas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Recházase el veto total efectuado por el Poder Ejecutivo nacional, mediante el decreto 2.324/02, al proyecto de ley registrado bajo el Nº 25.671, sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el 23 de octubre de 2002.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María G. Ocaña. – Marcela A. Bordenave. – Marcela V. Rodríguez. – Francisco V. Gutiérrez. – Alfredo P. Bravo.

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde proceder a la votación, conforme lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Nacional, del proyecto de ley del señor diputado Solanas y otros señores diputados, contenido en el expediente 7.402-D.-2002, por el que se rechaza el veto total efectuado por el Poder Ejecutivo nacional, mediante el decreto 2.324/02, al proyecto de ley registrado bajo el número 25.671, sancionado por el Congreso de la Nación el 23 de octubre de 2002, insistiéndose en consecuencia en la redacción original del proyecto sancionado por ambas Cámaras.

Se va a votar nominalmente si la Honorable Cámara insiste en la sanción original. De conformidad a lo prescripto por el artículo 83 de la Constitución Nacional, se requiere el voto de las dos terceras partes de los presentes.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 196 señores diputados presentes, 185 han votado por la afirmativa y 2 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 185 votos afirmativos, dos negativos y cinco abstenciones. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Accavallo, Acevedo, Agüero, Alarcia, Alchouron, Alesandri, Alessandro, Alvarez, Argul, Arnaldi, Baigorria, Baladrón, Basteiro, Basualdo, Baylac, Becerra, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacina, Bortolozzi de Bogado, Bravo, Briozzo, Britos, Brown, Bucco, Bussi, Caballero Martín, Calvo, Canevarolo, Cantini, Capello, Cappelleri, Castellani, Cavallero, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conca, Conte Grand, Corfield, Correa (E. H.), Correa (J. C.), Cortinás, Courel, Cusinato, Daher, Damiani, Daud, De Nuccio, Di Benedetto, Di Cola, Di Leo, Díaz Bancalari, Dragan, Elizondo, Esaín, Falbo, Falú, Fayad, Fernández Valoni, Fernández, Ferrari de Grand, Ferrero, Ferrín, Figueroa, Filomeno, Foglia, Fontdevila, Frigeri, García

Mérida, García, Garré, Gastañaga, Giubergia, Giustiniani, Gómez, González (M. A.), González (O. F.), González (R. A.), Grosso, Gutiérrez (A. V.), Gutiérrez (F. V.), Hernández, Herrera (G. N.), Herzovich, Insfran, Iparraguirre, Isla de Saraceni, Jaroslavsky, Jarque, Jobe, Johnson, Kuney, Larreguy, Leonelli, Lix Klett, Llano, Lofrano, López, Loutaif, Maldonado, Martínez Raymonda, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Mastrogiácomo, Méndez de Ferreyra, Milesi, Mínguez, Moisés, Molinari Romero, Monteagudo, Moreau, Mukdise, Musa, Natale, Neri, Nieto Brizuela, Nieva, Obeid, Ocaña, Olivero, Osorio, Ostropolsky, Osuna, Oviedo, Palomo, Palou, Pascual, Patterson, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pernasetti, Picazo, Pilati, Pinto Bruchmann, Polino, Pruyas, Puig de Stubrin, Quintela, Quiroz, Rattin, Rial, Rico, Rivas (J.), Rodil, Rodríguez (J.), Rodríguez (M. V.), Romero (G. L.), Romero (H. R.), Roselli, Roy, Saade, Sánchez, Santilli, Saredi, Savron, Sejas, Sellarés, Sodá, Solanas, Solmoirago, Stolbizer, Storero, Stubrin, Tanoni, Tazzioli, Trejo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vázquez, Villalba, Vitale, Vitar, Vivo, Walsh, Zottos y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Baltuzzi y Snopek.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Amstutz, Basile, Coto, Foresi y Zamora.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda confirmada la sanción de la Honorable Cámara.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

Sra. Osuna. – Señor presidente: solicito que la sanción que la Cámara acaba de producir sea girada inmediatamente al Senado.

Sr. Presidente (Camaño). – Ya se está haciendo ese trámite, señora diputada.

24

LEY 25.054 DEL BOMBERO VOLUNTARIO

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre modificación de la ley 25.054, del bombero voluntario (expediente 1.383-D.-2001). Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

Solamente se hace un cambio de partida porque se modificó la misma en el presupuesto.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre modificación de la Ley 25.054, del bombero voluntario, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

"El Senado y Cámara de Diputados,...

"Artículo 1º – Modifícase el artículo 12 de la ley 25.054, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 12: Asígnase a las entidades reconocidas en esta ley una suma equivalente al uno por mil (1‰) del total recaudado por el Estado nacional en concepto de impuesto al valor agregado. Esta asignación deberá calcularse de cada ejercicio fiscal anterior de cada año.

Dichos recursos deberán ser asignados a la Jurisdicción 40 - Servicio 318 - Secretaría de Seguridad Interior - Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes o a la que sustituya, y deberá ser atendido con recursos provenientes de la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración nacional de cada año.

"Art. 2° – Modifícase el artículo 13 de la ley 25.054, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 13: La suma consignada en el artículo 12 se distribuirá de la siguiente forma:

1. El ochenta por ciento (80%) deberá distribuirse por partes iguales entre las entidades de primer grado reconocidas por la autoridad de aplicación, con destino exclusivo a la adquisición de materiales, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población, así como también a la conservación y mantenimiento en perfecto estado y condiciones de uso de los mismos.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

Facúltase a la Dirección Nacional de Defensa Civil ante pedido expreso y fundado del Consejo de Federaciones a incrementar en forma anual el porcentual del subsidio destinado a capacitación, en detrimento del destinado a equipamiento institucional.

2. El ocho por ciento (8%) deberá distribuirse entre las federaciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconocidas, en forma proporcional según sus afiliadas, con destino exclusivo al Fondo de Equipamiento Comunitario para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.
3. El dos por ciento (2%) será destinado a la autoridad de aplicación para gastos de control y cumplimiento de las demás obligaciones que le impone la normativa en vigor.
4. El dos por ciento (2%) será destinado al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, con destino exclusivo a la Academia Nacional de Capacitación de Bomberos Voluntarios para cumplimentar las funciones que establece el ente de capacitación establecido en el artículo 10 de la presente.
5. El dos coma cinco por ciento (2,5%) será destinado al ente de tercer grado para gastos de funcionamiento y representación de la entidad y de cumplimiento de las obligaciones que le impone la presente ley.
6. El cinco coma cinco por ciento (5,5%) será destinado a las federaciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Asociaciones de Bomberos Voluntarios en forma proporcional a sus afiliadas; de estos fondos se destinará el dos por ciento {2%) para gastos de funcionamiento, representación y de cumplimiento de las obligaciones que le impone la presente ley y el tres coma cinco por ciento (3,5%) restante, para gastos de capacitación de los cuadros de Bomberos Voluntarios y directivos.

”Art. 3º – Incorpórase como artículo 13 bis de la ley 25.054, el siguiente texto:

Articulo 13 bis: La asignación de la suma prevista en el artículo 12 de la presente ley deberá cumplimentarse dentro de los primeros seis meses de cada año.

”Art. 4° – Derógase el artículo 14 de la Ley 25.054.

”Art. 5° – Comuniquese al Poder Ejecutivo nacional.”

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por unanimidad, excepto su artículo 4° que fue aprobado por mayoría absoluta de los presentes (Artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario del Senado

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar si se aceptan las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se deja constancia que la aprobación ha sido por unanimidad.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

25

PROGRAMA DE NUTRICION Y ALIMENTACION NACIONAL

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas del texto acordado por las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de los señores diputados Amstutz y otros (expediente 7.551-D.-2001), Carrió y otros (expediente 7.554-D.-2001), Silvia Martínez (expediente 7.567-D.-2001), Mukdise y otros (expediente 811-D.-2002), Garré y otros (expediente 2.484-D.-2002), Moreau y otros (expediente 5.977-D.-2002), Silvia Martínez y otros (expediente 6.309-D.-2002) y Alarcia (expediente 6.384-D.-2002), sobre Programa de Nutrición y Alimentación Nacional. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

---

[1]Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, …

PROGRAMA NACIONAL DE EMERGENCIA ALIMENTARIA

Artículo 1º – Créase el Programa Nacional de Emergencia Alimentaria por el término de noventa (90) días, destinado a proveer a no menos de un millón ochocientos mil habitantes no cubiertos por otros planes sociales, de alimentación básica.

Art. 2º – Entiéndese por alimentación básica los productos integrantes de la canasta familiar alimenticia definida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Art. 3º – Las partidas se distribuirán en las jurisdicciones provinciales en función del índice de pobreza y serán asignadas a cada municipio aplicando el mismo criterio.

Art. 4º – La partida a asignar será de treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000) y será distribuida a las jurisdicciones provinciales en forma inmediata a la promulgación de la presente ley.

Art. 5º – Autorizase al Poder Ejecutivo nacional, de ser necesario, a emitir Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) a tal fin.

Art. 6º – El Poder Ejecutivo nacional podrá prorrogar por el término que considere necesario el plazo establecido en el artículo 1º.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo Amstutz. – Sergio Acevedo. – Elsa Correa. – Dante Elizondo. – Arturo P. Lafalla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La gravísima situación de emergencia social, como consecuencia de una política económica sin rumbo, ha llevado a una situación insostenible en vastos sectores de nuestro país. La expresión de ello son las reacciones populares clamando por alimentos y trabajo.

La falta de respuesta, la anomia del Poder Ejecutivo y la ausencia de sensibilidad social está llevando a una situación límite y de imprevisibles consecuencias.

Nada puede reemplazar la ausencia de planes y liderazgo, pero sí paliar mediante medidas de emergencia los aspectos más agudos y angustiantes de nuestra gente. Por ello, en esa búsqueda de soluciones en la emergencia, el plan alimentario que proponemos tiende a lograr por lo menos un objetivo básico y fundamental: que ningún argentino pase hambre.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Guillermo Amstutz. – Sergio Acevedo. – Elsa Correa. – Dante Elizondo. – Arturo P. Lafalla.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL

Artículo 1 º – Declárase por 360 días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley la emergencia alimentaria.

Art. 2º – Suspéndese durante el plazo de la vigencia de la presente ley, el pago de los servicios de amortización e intereses de la deuda pública.

Art. 3º – Créase el Fondo de Emergencia Alimentaria y Social (FONALS), el que operará conforme lo dispuesto por la presente ley. El objetivo del FONALS será la atención prioritaria de las necesidades básicas de alimentación y salud. El Fondo de Emergencia Alimentaria y Social (FONALS) será administrado por el ente público que determine la reglamentación.

Art. 4 º – Se destinará la suma de $ 350.000.000 (pesos trescientos cincuenta millones) para el funcionamiento del Fondo de Emergencia Alimentaria y Social (FONALS), los que serán distribuidos de la siguiente forma:

– $ 20 millones destinados a ampliar la partida de leche del Programa Materno Infantil (PROMIN).

– $ 40 millones afectados al financiamiento de programas de comedores escolares y comunitarios.

– $ 290 millones transferidos en forma directa a los municipios para su distribución a los hogares en situación de indigencia, en forma de vales que podrán ser canjeados por los beneficiarios por productos de la canasta familiar en comercios minoristas, conforme los registros de beneficiarios disponibles a partir de los planes sociales asistenciales y los planes Trabajar.,

Art. 5º – Los fondos que dispone la presente ley surgirán de la reasignación de las partidas presupuestarias o de los recursos que fije el Honorable Congreso de la Nación en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional hasta cubrir la totalidad del financiamiento establecido en la presente ley.

Art. 6º – Durante el período de la emergencia alimentaria, los organismos y reparticiones públicas quedan exceptuados de las normas que regulan la aplicación y gestión de los recursos correspondientes al presente programa.

Art. 7º – El funcionario público que viole las disposiciones de la presente ley será pasible de la penas previstas en el Capítulo VII, del Titulo XI del Código Penal.

Art. 8º – La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y deberá ser reglamentada dentro de los diez (10) días de su promulgación.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Elisa M. Carrió. – Marcela V. Rodríguez. – María G. Ocaña. – Laura C. Musa. – Oscar R. González. – Elsa S. Quiroz. – Eduardo G. Macaluse. – Marcela A. Bordenave.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La grave crisis social generada en el país por la persistencia de políticas públicas nocivas para el desarrollo económico y social del país y la situación de emergencia alimentaria provocada por el creciente desempleo, subempleo, empleo precario, las recientes medidas de desmembramiento de la economía informal de subsistencia y el desmantelamiento de los sistemas administrativos de protección social de la población motivan la formulación del presente proyecto de ley de creación del Fondo de Emergencia Alimentaria y Social (FONALS).

En efecto, resulta imprescindible el inmediato lanzamiento de un programa alimentario básico y una red social de emergencia que revierta en el plazo más breve posible la grave situación de los grupos sociales más vulnerables y sea el sostén inmediato de reformas más profundas de las políticas económicas y sociales.

Estas acciones de emergencia deben considerar la necesidad imperiosa de afectar recursos extraordinarios a la atención prioritaria de las necesidades básicas de alimentación y salud.

Esto obliga a garantizar efectivamente la disponibilidad de fondos, para lo cual es necesario suspender por el tiempo que dure la emergencia todas las erogaciones destinadas al pago del servicio de la deuda pública, permitiendo así al Estado la atención de la deuda social de corto plazo y la elaboración de un programa económico y fiscal que fomente el crecimiento con distribución progresiva del ingreso y la riqueza.

Asimismo es imprescindible garantizar que los fondos lleguen de inmediato a los que implementan directamente los programas y se le de facultades para la ejecución por vía de compra directa.

Para la formulación de este programa de emergencia alimentaria se debe tener en cuenta los siguientes fundamentos:

i) Que los grupos más vulnerables son la infancia y la ancianidad.

ii) Que nunca pasó a funcionar efectivamente el llamado Sistema Alimentario Federal.

iii) Que es necesario evitar que los recursos afectados sean utilizados con criterio político o apropiados por personas que no estén en situación de verdadera emergencia.

iv) Que en la coyuntura y hasta tanto se pueda implementar un programa masivo que cambie radicalmente la actual política económica y social es imprescindible aprovechar los recursos humanos capacitados que aún quedan en los sistemas de salud y educación del Estado como también la experiencia de las dependencias especializadas en servicios sociales y de las organizaciones no gubernamentales de probada eficacia en la materia.

Elisa M. Carrió. – Marcela V. Rodríguez. – María G. Ocaña. – Laura C. Musa. – Oscar R. González. – Elsa S. Quiroz. – Eduardo G. Macaluse. – Marcela A. Bordenave.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

FONDO DE EMERGENCIA ALIMENTARIA

Artículo 1º – Créase el Fondo de Emergencia Alimentaria fundado en la grave crisis económica y social que afecta y compromete la subsistencia básica de millones de familias y cuyo objetivo es asegurar el alimento para los sectores más vulnerables, así como también la garantía de accesibilidad para el conjunto de la comunidad nacional.

Art. 2º – Serán beneficiarios del fondo la población por debajo de la línea de pobreza, calculada en seis millones de personas.

Art. 3º – El fondo, por su carácter de emergencia deberá constituirse a las 48 horas de la sanción de la presente ley, debiendo promoverse en forma inmediata la constitución del Consejo de Administración Intersectorial.

Art. 4º – El Consejo de Administración estará integrado por representantes de sectores organizados de la producción, la distribución y comercialización de alimentos, representantes de organizaciones comunitarias y confesionales y autoridades de organismos nacionales y de los estados provinciales.

Art. 5º – El fondo establecerá su modelo de gestión en mecanismos administrativos de clara funcionalidad descentralizada, transparente y participativo. Las redes sociales provinciales y locales constituirán los organismos efectores para la identificación y registro de las familias beneficiarias de alimentos.

Art. 6º – La implementación del fondo no afectará la continuidad de programas y servicios dependientes de diferentes jurisdicciones, actuando en consecuencia de manera complementaria e integrada.

Art. 7º – El fondo se integrará con aportes del Estado nacional, provenientes de las partidas del presupuesto nacional destinadas al pago del servicio de la deuda pública, de las cámaras empresarias del sector alimentario y otros sectores productivos, de la cooperación internacional, fundaciones y donaciones en general.

El monto necesario para hacer frente a la emergencia es de $ 270.000.000 (doscientos setenta millones

de pesos), para 90 días (noventa días), lapso fijado en primera instancia para superar la emergencia.

Art. 8º – El Poder Ejecutivo nacional en el marco del Consejo de Administración del Fondo reglamentará la presente ley, efectuará la publicación de los fondos reunidos, su distribución y realizará todas las acciones necesarias para la instrumentación de la presente ley.

Art. 9º – Se invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia V. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La gravedad de la actual crisis económica y social ha adquirido proporciones de profundidad y extensión que exige la adopción de urgentes medidas que den respuesta inmediata directa y transparente a la subsistencia de millones de familias que tienen comprometida su alimentación.

La creación del Fondo de Emergencia Alimentaría se funda precisamente en la necesidad de construir un instrumento que sin demora y apelando a las responsabilidades institucionales insalvables así como al compromiso solidario de sectores productivos, asociaciones del voluntariado, organizaciones de la sociedad civil, religiosas y de la cooperación internacional, genere la respuesta adecuada para atender la alimentación básica de quienes se encuentran impedidos de acceder a ella por sus propios recursos así como también garantizando la distribución alimentaria al conjunto de la sociedad.

La creación del fondo encuentra su legitimidad jurídica en el propio texto de la Constitución Nacional y reconoce en las expresiones sociales exteriorizadas en manifestaciones públicas o reclamos colectivos de alimentos la razón ética insalvable para atender la actual crisis.

De acuerdo a datos del PNUD, en nuestro país existen en la actualidad seis millones de personas por debajo de la línea de pobreza, el monto calculado es de cincuenta centavos (0,50) por día por persona, este monto surge de lo que en la actualidad está dando el gobierno nacional para los comedores de Cáritas, treinta centavos por día por persona.

La constitución del Consejo de Administración Intersectorial permitirá brindarle al fondo el dinamismo necesario que supere las barreras burocráticas y al mismo tiempo permita construir un modelo de gestión basado en la transparencia, participación y control social.

El carácter descentralizado del fondo favorecerá la organización focal del mismo posibilitando de este modo el respeto y reconocimiento de pautas socioculturales que integren el beneficio alimentario del fondo con los valores o identidades de las comunidades locales.

La duración del fondo se extenderá durante los próximos 90 días a partir de la sanción de esta ley y su extensión quedará sujeta a la evaluación del contexto socioeconómico y funcionamiento del mismo.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Silvia V. Martínez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE EMERGENCIA ALIMENTARIA EN EL NOROESTE ARGENTINO

Artículo 1° – Declárase la emergencia alimentaria en la región del Noroeste Argentino (NOA) que comprende a las provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy, Salta y Catamarca.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo dentro de los 30 días de promulgada la presente ley deberá dictar normas reglamentarias para la implementación de un programa integral, y de acción inmediata para socorrer a los sectores más desprotegidos de la sociedad en cada una de las provincias afectadas.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo instrumentará dicho programa dentro del plan nacional de jefes de familias en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para su inclusión en el presupuesto nacional 2002.

Art. 4° – La confección de las listas de beneficiarios y distribución de la mercadería en las provincias argentinas la realizarán instituciones intermedias, ONG y las iglesias católicas no pudiendo en ningún caso intervenir entidad oficial alguna.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Medios de la Presidencia de la Nación deberá publicar y comunicar a la ciudadanía el curso de las entregas, la entidades de distribución y el monto de dinero afectado al plan alimentario.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel R. Mukdise. – Blanca A. Saade. – Simón F. Hernández. – Carlos A. Courel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mientras en la República Argentina sus principales autoridades discuten temas relacionados con el curso de la política económica, y, la gran mayoría de la clase media urbana está encapsulada en su lucha por recuperar sus ahorros del sistema bancario, en el Noroeste Argentino una multitud de compatriotas compuesto por hombres, mujeres y niños luchan diariamente por una ración de alimentos que al menos complete la mitad de sus necesidades.

El arzobispo de Tucumán de visita en España dijo textualmente que "se esperaba que en la Argentina hubieran crisis que cambien gobiernos o que produzcan golpes de Estado, pero nunca que hicieran pasar hambre como el que están sufriendo los niños del Noroeste Argentino.

Quizás los problemas de la República sean tan complejos que hagan que la población se mezcle en una lucha intrínseca y visceral, pero, es nuestra responsabilidad cívica, moral y religiosa de crear mecanismos de ayuda que al menos reviertan las consecuencias mas nocivas de la falta de alimentación como es la mortalidad infantil.

El noroeste argentino es la región del país más gravemente afectada desde el punto de vista alimentario y sanitario según el ultimo relevamiento realizado por profesionales de las Naciones Unidas. Dentro de este panorama la provincia de Santiago del Estero es la de mayor índice de desnutrición y mortalidad infantiles en términos relativos y absolutos.

El obispo de Añatuya, una de las localidades del interior de Santiago del Estero más castigadas por el hambre y la miseria, nos hizo llegar una misiva en estos últimos días en la cual agrega "como pastor de la zona más pobre y menos significativa del territorio nacional, le escribo estas líneas: la Argentina está en crisis por que sus legisladores, jueces y autoridades cristianas no han procedido como cristianas, y la nueva Argentina no puede surgir si no nos ponemos en nuestro lugar como cristianos".

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares y a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Miguel R. Mukdise. – Blanca A. Saade. – Simón F. Hernández. – Carlos A. Courel.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE EMERGENCIA ALIMENTARIA

Artículo 1º – Declárase la emergencia alimentaria en todo el territorio nacional por el lapso de un año a partir de la sanción de esta ley.

Art. 2º – Créase la canasta básica de alimentos que estará integrada por los siguientes productos:

1. Harina común de trigo; fideos guiseros; aceites de girasol, de soja y mezcla; azúcar; harina, de maíz; lentejas.
2. Carne: falda, asado, roast beef, osobuco, mondongo, pollo.
3. Frutas: naranja, manzana, banana y mandarina.
4. Verduras: papa, zapallo, acelga, tomate, cebolla y lechuga.

Art. 3º – La venta de los alimentos que integran la canasta básica de alimentos quedarán exentos del impuesto al valor agregado, cuando el comprador sea un consumidor final, el Estado nacional, las provincias, los municipios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismos centralizados o descentralizados de su dependencia, comedores escolares o universitarios y obras sociales.

Art. 4º – Las exenciones establecidas en el artículo 3º de la presente ley serán de carácter transitorio y se extenderán mientras dure la vigencia de la emergencia alimentaria.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nilda C. Garré. – Darío P. Alessandro. – Carlos R. Iparraguirre. – Saúl E. Ubaldini. – Sergio E. Acevedo. – Irma F. Parentella. – Juan J. Mínguez. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro O. Filomeno. – Rodolfo Rodil. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Juan M. Urtubey.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto está fundado en la necesidad de paliar en alguna medida las graves consecuencias de la difícil situación económica y social que atraviesa nuestro país.

Esta circunstancia sin precedentes es la etapa final de un proceso de concentración económica y exclusión social desarrollado durante los años noventa como resultado de la aplicación de políticas neoliberales que produjeron un crecimiento geométrico de los índices de pobreza y de indigencia y de los niveles de desempleo y subempleo.

En efecto, la última estadística del INDEC arroja un 42 % de pobres, lo que se traduce en casi 18 millones de personas, de las cuales casi 6.500.000, el 17,8 %, son indigentes, como consecuencia principalmente de los salarios congelados, el fuerte aumento de los precios de alimentos y otros artículos de primera necesidad, y los altos índices de desempleo, los cuales se estima que rondan el 24 %.

En efecto la información brindada oficialmente por el INDEC el 6 de mayo pasado indica que, por ejemplo, para la Capital Federal y los partidos que integran el Gran Buenos Aires, el índice general de precios al consumidor registró en abril una variación del 21,1 % con relación a diciembre anterior.

En el trimestre, los bienes tuvieron un incremento del 16,9 % (representan el 53 % de la canasta), y los servicios, del 1,9 % (representan el 47 % de la canasta).

La canasta básica de alimentos, en tanto, según el INDEC, crecía el 35,2 % desde diciembre pasado.

Gran parte de los nuevos pobres se generaron durante abril, porque en ese mes los precios de los alimentos subieron el 17,7 %. El director general del INDEC informó que los alimentos absorben el 46 % de los ingresos de los hogares de menores ingre-

sos, por lo que el impacto de los aumentos de precios de productos tales como aceites, harinas y carne determina un dramático crecimiento de la pobreza y la indigencia.

La máquina de fabricar pobreza en la Argentina pone en órbita 300.000 nuevos pobres por mes o 10.000 por día.

Atento a lo expuesto, entendemos que la exención del impuesto al valor agregado a los productos alimentarios básicos en el consumo familiar de los sectores más humildes y desprotegidos contribuirá a disminuir el impacto que los aumentos de precios han provocado en esos magros presupuestos domésticos, cooperando con el objetivo de aportar a una alimentación más completa y equilibrada.

Creemos que agregar estos productos alimentarios a los ya eximidos del impuesto por el artículo 76 inciso *f)*, de la ley 20.631 (agua natural, pan común, leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos), si bien tiene una incidencia fiscal negativa, es absolutamente indispensable atento la urgencia y necesidad de mitigar la pérdida del poder adquisitivo de los ingresos y mantener la salud de nuestra población.

Es por todo ello que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Nilda C. Garré. – Darío P. Alessandro. – Carlos R. Iparraguirre. – Saúl E. Ubaldini. – Sergio E. Acevedo. – Irma F. Parentella. – Juan J. Minguez. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro O. Filomeno. – Rodolfo Rodil. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Juan M. Urtubey.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a disponer la implementación de un programa alimentario nacional cuyo destino será atender las necesidades alimentarías básicas de la población con carencias nutritivas agudas y en condiciones de extrema pobreza. El Poder Ejecutivo nacional reglamentará los requisitos y condiciones necesarias para ser beneficiarios del programa pero tomará en cuenta la condición de edad de 0 a 6 años, mujer embarazada, y mayores de 70 años, para establecer un orden de prioridad.

Art. 2º – El conjunto de acciones dirigidas a tal fin será denominado Programa Alimentario Nacional y será conducido por el Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º – El Programa Alimentario Nacional será administrado por una comisión ejecutiva designada por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta del Ministerio de Desarrollo Social. Dicha comisión se integrará con una representación parlamentaria y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Proyectar los planes y operaciones pendientes a ejecutar el Programa Alimentario Nacional que deberán apoyarse prioritariamente en los sistemas educativos nacionales, provinciales y/o municipales. Serán los principales efectores del programa los agentes educativos y los establecimientos de sus respectivas áreas. La comisión ejecutiva podrá efectuar las contrataciones de personal especializado para cubrir la totalidad de la población beneficiaria en sus aspectos cuantitativos y territoriales;

b) Garantizar que la ejecución del programa incluya tareas por parte del personal afectado al mismo de promoción de estimulación temprana, compras comunitarias, ropero comunitario, turismo social y toda otra actividad tendiente a alcanzar los más altos grados de integración social;

c) Ejecutar el programa, disponer la contratación de los insumos y servicios necesarios y controlar y evaluar el desarrollo del programa;

d) Concertar convenios con entes públicos y privados.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo nacional a propuesta del Ministerio de Desarrollo Social designará una comisión asesora honoraria integrada por representantes de la comunidad de reconocido prestigio en su ámbito de desempeño.

Art. 5º – En la aplicación del Programa Alimentario Nacional se procurará fomentar y orientar la solidaridad social, la donación de bienes y servicios, y el trabajo voluntario, mediante la participación comunitaria y la difusión de los objetivos y contenidos del programa. Las donaciones –en dinero o en especies (bienes o servicios)– destinados al Programa Alimentario Nacional serán deducibles a los fines de la determinación del resultado impositivo del impuesto a las ganancias, ley 20.628, (texto ordenado en 1997) y sus modificaciones.

Art. 6º – El gasto que demande la presente ley será atendido mediante los créditos que asigne a tal efecto el presupuesto general de la administración para la jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social. Todos los planes y servicios alimentarios en ejecución hasta la sanción de la presente ley serán reasignados y reorientados en el marco de este Programa Alimentario Nacional.

Art. 7º – El Poder Ejecutivo nacional promoverá la firma de acuerdos jurisdiccionales y dispondrá que toda la infraestructura de los organismos de la administración central, entes descentralizados y autárquicos quedarán a disposición de las autoridades del Programa Alimentario Nacional para asegurar su mejor y más eficiente ejecución.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Leopoldo R. G. Moreau. – Graciela I. Gastañaga. – Marta I. Di Leo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Artículo 1º – Créase el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el objeto de garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de la población argentina, mejorando y preservando la vida y la salud, mediante un enfoque intersectorial integrado.

Art. 2º – Se entiende como seguridad alimentaria y nutricional el acceso de todos los ciudadanos a una alimentación oportuna, suficiente y variada, conformando una dieta equilibrada, nutritiva y libre de riesgos ecológicos que permita llevar una vida activa y sana.

Art. 3º – Es objetivo prioritario del plan desterrar el hambre y toda forma de desnutrición de la población de alta vulnerabilidad en riesgo de subsistencia, familias por debajo de la línea de pobreza con embarazadas y/o hijos menores de 18 años y/o ancianos que no cuenten con jubilación o pensión y/o discapacitados, de todo el país, aumentando la eficiencia y la eficacia de los programas de asistencia alimentaria vigentes en las distintas jurisdicciones, mediante estrategias de prevención primaria y secundaria con enfoque de riesgo familiar, social y etáreo, garantizando los recursos suficientes y oportunos para su implementación.

Art. 4º – Créase la Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales como autoridad de aplicación de la presente ley quien definirá las estrategias básicas para cumplir con sus objetivos y que estará integrada por representantes de los ministerios de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, Ciencia y Tecnología, de Trabajo Empleo y Seguridad Social, de la Producción y de Economía, y por representantes de las universidades y de las organizaciones no gubernamentales vinculadas al desarrollo de políticas alimentarias.

Art. 5º – Se crearán consejos para la Seguridad Alimentaria, provinciales, municipales y locales integrados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, garantizando el protagonismo social en los diversos niveles de decisión y contribuyendo a elevar la capacidad de autogestión de hombres y mujeres de las comunidades de mayor riesgo.

Art. 6º – Se establecerá un Sistema Permanente para la Evaluación del Estado Nutricional de la Población, articulando con los organismos gubernamentales con competencia en materia alimentaria y nutricional y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), la elaboración de un mapa de situación de riesgo.

Art. 7º – A los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo anterior, se capacitará y orientará los recursos humanos en los organismos gubernamentales, para la recolección de datos y la evaluación y vigilancia del estado nutricional de la población, coordinando sus actividades con organismos públicos y privados, nacionales, provinciales, municipales e internacionales.

Art. 8º – Se impulsarán los modelos programáticos que promuevan la comensalidad familiar, preservando la dignidad de los beneficiarios, el respeto a nuestra cultura alimentaría, e involucrando a las familias y en particular a las mujeres en las acciones para que estas sean sustentables.

Art. 9º – Se promoverá el desarrollo integral de lactantes y niños pequeños, protegiendo la lactancia materna, incluyendo aspectos de nutrición y salud materna, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Art. 10. – Se establecerán sistemas de monitoreo para evaluar la incidencia de las políticas agropecuarias, impositivas, tributarias, de empleo, de ingresos, de producción y comercialización de alimentos en la seguridad alimentaria.

Art. 11. – Se promoverán acciones conjuntas entre el Estado nacional, los Estados provinciales y los municipios, con el objeto de simplificar las regulaciones vigentes en las diferentes jurisdicciones para la creación de empresas micro, pequeñas y medianas del sector agroalimentario.

Art. 12. – Se fomentará el desarrollo de microemprendimientos productivos en el sector agroalimentario, preservando los recursos naturales y biodiversidad en un marco de desarrollo sustentable.

Art. 13. – Se promoverá la formalización de los marcos regulatorios de los mercados y circuitos informales y semiformales de abastecimiento de alimentos, garantizando la presencia del Estado en el adecuado control y asistencia bromatológica y sanitaria.

Art. 14. – Se estimulará el desarrollo de la producción alimentaria regional a fin de abastecer de los insumos necesarios a los programas de asistencia alimentaria locales, respetando y revalorizando la identidad cultural y las estrategias de consumo locales.

Art. 15. – Se impulsará la generación de políticas de abastecimiento alimentario en los niveles locales a fin de garantizar la accesibilidad de toda la población y especialmente a los grupos más vulnerables.

Art. 16. – El Ministerio de Salud de la Nación en articulación con otros organismos competentes del Estado establecerá los principios de las buenas prácticas de higiene y manufactura, en toda la cadena de producción, procesamiento, transporte y distribución de los alimentos.

Art. 17. – El Ministerio de Salud de la Nación garantizará la provisión de servicios básicos en el primer nivel de atención para control del crecimiento y desarrollo, atención oportuna de patología prevalente, provisión de medicamentos esenciales para prevención y tratamiento especialmente en embarazadas y niños menores de tres años.

Intensificará además las acciones de prevención contra las enfermedades de transmisión alimentada en todos sus programas de atención.

Art. 18. – Serán incluídas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud de la Nación, la desnutrición y las enfermedades de transmisión alimentaria, como de denuncia obligatoria.

Art. 19. – El Ministerio de Educación en articulación con otros organismos competentes del Estado dispondrán los aspectos y contenidos de la Educación Alimentaría y Nutricional, que deberán ser incorporados en los sistemas de educación formal, de todos los niveles y ciclos, propendiendo a la adquisición de conductas alimentarías y nutricionales saludables y duraderas.

Art. 20. – El Ministerio de Educación propondrá la inclusión de los contenidos de educación alimentaria y nutricional en la formación docente.

Art. 21. – El Ministerio de Educación fomentará las actividades científicas y tecnológicas orientadas a atender las necesidades de la sociedad en los aspectos atinentes a la seguridad alimentaría y nutricional.

Art. 22. – Se implementará un programa de educación alimentaría nutricional como herramienta imprescindible para estimular el desarrollo de conductas permanentes que permitan a la población decidir sobre una alimentación saludable, desde la producción, selección, compra, manipulación y utilización biológica de los alimentos.

Art. 23. – Se elaborarán guías con información sobre lactancia materna, nutrición, higiene y desarrollo infantil para la capacitación de promotores de salud, trabajadores sociales, líderes comunitarios y comunicadores sociales, quienes difundirán sus contenidos en todo programa o actividad en que se entregue alimentos.

Art. 24. – La Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en conformidad a lo establecido en el artículo 72 de la ley 22.285, difundirá a través de los medios de comunicación masiva y en forma permanente mensajes educativos e informativos, sobre educación alimentaría y nutricional.

Art. 25. – La autoridad de aplicación procurará comprometer a los medios de comunicación y a los empresarios u organizaciones para que incorporen en forma paralela mensajes de educación alimentaría y nutricional en sus pautas publicitarias.

Art. 26. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido mediante los créditos que asigne a tal efecto el presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional.

Artículos transitorios

Art. 27. – Declárese la emergencia alimentaria nacional durante un año a partir de la vigencia de la presente ley.

Art. 28. – Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, el Programa de Emergencia Alimentaria, destinado a la compra y provisión de alimentos, para la atención prioritaria de las necesidades básicas de la población descripta en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 29. – El Programa de Emergencia Alimentaria será administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y contará con un Consejo Consultivo Federal, integrado por dos (2) representantes del gobierno nacional dos (2) de cada gobierno provincial y dos (2) del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pertenecientes a sus administraciones y a organizaciones sociales o confesionales. Dicho Consejo tendrá funciones de asesoramiento, seguimiento de la ejecución y monitoreo de la gestión.

Art. 30. – Los consejos creados por el artículo 5º de la presente ley serán los responsables de la identificación, registro y control de las familias beneficiarias del Programa de Emergencia Alimentaria y de monitorear la gestión.

Art. 31. – Los recursos del Programa de Emergencia Alimentaria se distribuirán entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función del porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza, y estarán destinados al financiamiento de los programas que los gobiernos provinciales definan oportunamente, de acuerdo a los objetivos y principios definidos en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente ley.

Art. 32. – Los municipios podrán adherir a la presente ley, mediante la firma de convenios con sus respectivos gobiernos provinciales. Las provincias informarán al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y al Consejo Consultivo Federal la ejecución de los fondos recibidos, productos adquiridos, precios y proveedores.

Art. 33. – Los fondos transferidos para el cumplimiento de la presente son intangibles. En caso de verificarse incumplimientos a lo establecido precedentemente el Poder Ejecutivo podrá suspender el envío de los fondos correspondientes.

Art. 34. – La Sindicatura General de la Nación dependiente de la Presidencia de la Nación, instrumentará un programa especial de control y auditoría sobre la aplicación de los recursos del presente programa.

Art. 35. – Toda la información producida por los gobiernos provinciales en el marco de la ejecución del Programa de Emergencia Alimentaria, deberá estar a disposición del público en general, debiendo publicarse y actualizarse periódicamente en Internet.

Art. 36. – La implementación del Programa de Emergencia Alimentaria no afectará la continuidad de programas y servicios dependientes de diferentes jurisdicciones, actuando en consecuencia de manera complementaria e integrada.

Art. 37. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia V. Martínez. – Elda S. Agüero. – Domingo Vitale. – Nora A. Chiacchio. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio. – Guillermo Amstutz.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

LEY NACIONAL DE EMERGENCIA NUTRICIONAL

Artículo 1° – La presente ley está destinada a cubrir los requisitos nutricionales de los niños desde el nacimiento a los 10 años de edad, embarazadas y ancianos a partir de los 70 años, sin cobertura básica de este tipo, implementada por obras sociales, a este fin.

Art. 2° – Créase la Comisión Nacional de Emergencia Nutricional, que estará integrada por el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía, entidades científicas del área, facultades de medicina, entidades eclesiásticas, entidades intermedias del área debidamente acreditadas y Fuerzas Armadas de la Nación.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional con carácter prioritario por la emergencia nutricional, deberá asignar a estos efectos una partida presupuestaria acorde con las necesidades planteadas, disminuyendo partidas de otros entes con fondos reservados.

Art. 4° – Quedará afectado hasta un 3% de los reintegros agropecuarios a las exportaciones, al cumplimiento de la presente ley.

Art. 5° – Los planes nutricionales deberán ser elaborados a los 30 días de promulgarse la presente ley, a efectos de su inmediata aplicación. El Ministerio de Salud de la Nación será el órgano de aplicación de la misma.

Art. 6° – Quedarán afectados para su ejecución organismos interdisciplinarios de salud pública nacionales, provinciales y comunales, de todo el país, las fuerzas armadas de la Nación, como así también las universidades estatales y privadas con subsidios nacionales y demás organismos educacionales, así como una red de voluntarios calificados a los fines de cubrir su cumplimiento efectivo en todo el territorio nacional.

Art. 7° – El Ministerio de Salud de la Nación a través de COFESA, deberá crear en todas las provincias la Unidad de Gestión Ejecutiva de Nutrición Nacional de Emergencia, a los fines de crear un registro único nacional de desnutrición, quienes deberán elaborar en un plazo de 30 días a partir de la promulgación de la presente ley los registros zonales debidamente evaluados, los que se integrarán a dicho registro único.

Art. 8° – El Ministerio de Salud de la Nación deberá elaborar un listado de los alimentos evaluados según edad, necesidades nutricionales de los pobladores, y características del lugar, así como un listado de los complementos nutricionales que correspondan (vitaminas, oligoelementos y minerales) para asegurar una correcta nutrición a la población comprendida en la presente ley.

Dichos complementos nutriciones serán provistos por el mencionado ministerio.

Art. 9° – Los fondos afectados al cumplimiento de la presente deberán ser auditados por los entes competentes nacionales.

Art. 10. – Quedarán unificados a partir de la sanción de la presente, todos los planes nacionales o provinciales destinados a este efecto, a los fines de evitar la superposición de partidas de dinero presupuestadas que impidan el correcto cumplimiento de esta ley cuyo objetivo es desterrar la desnutrición en todo el territorio nacional.

Art. 11. – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente ley.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martha C. Alarcia.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Si hay asentimiento, la votación se hará en general y en particular en una instancia única.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

26

INSISTENCIA EN LA SANCION DEL PROYECTO DE LEY REGISTRADO BAJO EL NUMERO 25.446 SOBRE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

(Orden del Día Nº 1.113)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Industria, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda han considerado la comunicación del Honorable Senado por la cual insiste en su sanción anterior respecto de la observación parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley registrado bajo el número 25.446, Ley de Fomento del Libro y la Lectura; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aceptación.

Sala de las comisiones, 24 de septiembre de 2002.

Hugo G. Storero. – Osvaldo H. Rial. – Margarita R. Stolbizer. – Alberto N. Briozzo. – Franco A. Caviglia. – Miguel A. Giubergia. – Alicia V. Gutiérrez. – Elsa H. Correa. – Mónica S. Arnaldi. – Francisco V. Gutiérrez. – Rafael A.

[1]Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

González. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Guillermo E. Johnson. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Roberto J. Abalos. – Sergio Acevedo. – María del Carmen Alarcón. – Carlos Alesandri. – Darío P. Alessandro. – Roque T. Alvarez. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Basile. – Liliana A. Bayonzo. – María E. Biglieri. – Carlos R. Brown. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – María L. Chaya. – Nora A. Chiacchio. – Luis F. J. Cigogna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Hernán N. L. Damiani. – Marta I. Di Leo. – Daniel M. Esaín. – José R. Falú. – Alejandro O. Filomeno. – Teresa B. Foglia. – Nilda C. Garré. – Beatriz N. Goy. – Gracia M. Jaroslavsky. – Gabriel J. Llano. – Alfredo A. Martínez. – Rafael Martínez Raymonda. – Fernando C. Melillo. – Adrián Menem. – Laura C. Musa. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Jorge A. Obeid. – María G. Ocaña. – Marta Palou. – Irma F. Parentella. – Horacio F. Pernasetti. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas. – Héctor R. Romero. – María N. Sodá. – Luis R. F. Solanas. – Luis A. Trejo. – Juan M. Urtubey. – Jorge A. Villaverde.

En disidencia total:

Carlos D. Snopek.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a efectos de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha considerado la observación parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley registrado bajo el número 25.446, Ley del Fomento del Libro y la Lectura, y ha tenido a bien insistir en su anterior sanción.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA TOTAL DEL SEÑOR DIPUTADO SNOPEK

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Referencia: Fundamentar disidencia total expediente: 273-S.-2001/Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Señor presidente:

Me dirijo a usted a los efectos de hacerle llegar una breve fundamentación de mi disidencia total en relación a la firma del dictamen correspondiente al proyecto de resolución mencionado en el asunto de la referencia.

Al momento de promulgar parcialmente la denominada Ley de Fomento del Libro y la Lectura, el Poder Ejecutivo vetó los artículos 11, 12, 16 y 26, todos ellos de carácter y con efectos impositivos y presupuestarios; o sea, no observó ningún aspecto que tenga que ver con el aspecto del contenido de las obras y su libre publicación, edición, importación y exportación.

El artículo 11 de la sanción original rezaba lo siguiente: "La producción y comercialización de libros estará exenta del Impuesto al Valor Agregado en todas sus etapas. Las empresas y/o instituciones dedicadas a la producción industrial gráfica y/o editorial y a la comercialización de libros por cuenta propia o como consecuencia de un acto de compraventa o locación de obra o de servicios, podrán computar contra el Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos que en definitiva adeudaren por sus operaciones gravadas, el impuesto que por bienes, servicios y locaciones que destinaren efectivamente a las referidas actividades o a cualquier etapa en la consecución de las mismas, les hubiera sido facturado, en la medida en que el mismo esté vinculado a las actividades en cuestión y no hubiera sido ya utilizado por el responsable. Si la compensación permitida por este artículo no pudiera realizarse o sólo se efectuara parcialmente, el saldo resultante les será acreditado contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en su defecto, les será devuelto o se permitirá su transferencia a favor de terceros responsables, en los términos del segundo párrafo del artículo 29 de la ley 11.683, de procedimiento tributario, texto ordenado 1998. Dicha acreditación, devolución o transferencia procederá hasta el límite que surja de aplicar sobre el monto de las actividades indicadas en el primer párrafo de este artículo, realizadas en cada ejercicio fiscal, la alícuota del impuesto".

A su vez el artículo 12 original era del siguiente tenor: "La exportación e importación de libros y complementos estará exenta de todo impuesto, tasa o gravamen. La explotación de libros editados y/o impresos en el país gozará de un reintegro igual al máximo de los otorgados a los productos manufacturados".

El artículo 16 rezaba de la siguiente forma: "Las máquinas, equipos, servicios, materias primas e insumos, importados, destinados a la edición y producción de libros, tendrán igual tratamiento impositivo y arancelario que los libros importados".

Sin embargo, en el caso del artículo precedente, creemos que sí debe insistirse en la sanción original, dado que le permitiría al productor local de los insumos utilizados en la comercialización y edición de los libros, competir con sus pares del exterior

con un cierto grado de preferencia hacia la producción nacional.

Por último el artículo 26 decía: "Los derechos de autor que se perciban con motivo de la edición de libros estarán exentos del pago del impuesto a las ganancias".

Como podrá apreciarse en todos los casos se trata de exenciones impositivas que no sólo se aplicarían contra leyes nacionales, sino también contra normas supranacionales, como ser las disposiciones del Mercosur que se verían afectadas por dicha exención.

Pero más allá de esos basamentos técnicos, existe un principio de equidad que debe regir en la aplicación de las cargas públicas, que en este caso se ve seriamente vulnerado. Si existen productos de la canasta familiar, o de consumo masivo y básico que están gravados con el IVA (por ejemplo), no se entiende cuál es la razón por la cual los libros –que al fin y al cabo no son elementos de primera necesidad– no deban estarlo.

Más aun, es público y notorio que la gran mayoría del mercado de la venta, edición, importación y exportación de libros, está integrado por grupos editoriales multinacionales, que se verían beneficiados por las exenciones aludidas. Entonces, por qué exceptuar de pagar ganancias o IVA a esos grupos que obtienen grandes dividendos, más allá de la difusión y el fomento de la lectura, que son los fundamentos y objetivos básicos perseguidos en la ley parcialmente promulgada por el Poder Ejecutivo nacional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar al señor presidente con mi más atenta y distinguida consideración.

Carlos D. Snopek.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Industria, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley por el cual se insiste en la sanción anterior respecto de la observación parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley registrado bajo el número 25.446, Ley de Fomento del Libro y la Lectura, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado y resulta innecesario agregar otros conceptos a los ya expuestos en dicha sanción.

Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 25 de julio de 2001.

VISTO el proyecto de ley registrado bajo el número 25.446 sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el 27 de junio de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ley mencionado en el VISTO establece la política integral del libro y la lectura, y sus condiciones.

Que por el artículo 11 del proyecto de ley se dispone que la producción y comercialización de libros estarán exentas del impuesto al valor agregado en todas sus etapas y que las empresas y/o instituciones dedicadas a la producción industrial gráfica y/o editorial y a la comercialización de libros podrán computar contra el impuesto al valor agregado y otros impuestos que en definitiva adeudaren por sus operaciones gravadas al impuesto que por bienes, servicios y locaciones que destinaren efectivamente a las referidas actividades o a cualquier etapa en la consecución de las mismas, les hubiera sido facturado, siéndoles acreditado contra otros impuestos el excedente no computado o, en su defecto, pudiendo ser transferido a terceros o solicitada su devolución.

Que el mecanismo de recupero del impuesto de las etapas anteriores sólo está previsto para las exportaciones, fundamentado en que el impuesto al valor agregado grava el consumo dentro del territorio nacional, no correspondiendo, en consecuencia, que recaiga sobre bienes que serán consumidos en el exterior.

Que, en razón de ello, no resulta apropiada su aplicación a los libros que se vendan en el país.

Que el artículo 12 del proyecto de ley establece que la exportación e importación de libros y complementos estarán exentas de todo impuesto, tasa o gravamen y que la exportación de libros editados y/o impresos en el país gozará de un reintegro igual al máximo de los otorgados a los productos manufacturados.

Que dicha disposición –en lo que se refiere al tratamiento arancelario de importación de libros y complementos– implica una exención al pago del Arancel Externo Común negociado entre los Estados parte del Mercado Común del Sur (Mercosur), medida que, a fin de dar cumplimiento con los compromisos asumidos por nuestro país en el marco del Tratado de Asunción, sus protocolos y demás normas del Mercosur, no corresponde ser adoptada unilateralmente.

Que si bien el actual Arancel Externo Común del Mercosur ha sido establecido en el nivel del 0% (cero por ciento) en el caso de los libros, cabe concluir que una eventual modificación por ley de dicho nivel afectaría tales compromisos.

Que, además, el otorgamiento a la exportación de libros y complementos del nivel máximo de reintegros aplicable a los productos manufacturados podría llevar a la concesión de un nivel de estímulo que no guardaría relación con la carga impositiva interior que efectivamente hayan soportado las mercaderías a exportar en las distintas etapas de producción y comercialización y, en consecuencia, la

norma no sólo no se ajustaría a lo dispuesto por la ley 24.415 (Código Aduanero) sino que también podría contrariar las disposiciones del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, firmado por nuestro país en el marco de la Organización Mundial del Comercio, aprobado por la ley 24.425.

Que el artículo 16 del mismo proyecto de ley otorga igual tratamiento impositivo y arancelario a las maquinarias, materias primas e insumos importados que el que tienen los libros de igual origen.

Que la exención de dichas importaciones generaría una discriminación en función del origen de los bienes, expresamente vedada por la Ley de Impuesto al Valor Agregado respecto de dicho impuesto, vulneraría los compromisos asumidos por nuestro país en el ámbito del Mercado Común del Sur (Mercosur) y, por otra parte, desalentaría la producción local de dichos elementos.

Que el artículo 26 del proyecto de ley dispone que los derechos de autor que se perciban con motivo de la edición de libros estarán exentos del pago del impuesto a las ganancias.

Que el inciso *j*) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, contempla la exención de hasta la suma de diez mil pesos ($10.000) por período fiscal para las ganancias provenientes de la explotación de derechos de autor, que puede ser incrementada, pero que la actual situación de restricción presupuestaria torna inconveniente establecer la franquicia ilimitada contenida en el proyecto de ley.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado del presente surgen de lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Nacional.

Por ello,

El presidente de la Nación Argentina, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º – Obsérvanse, en el proyecto de ley registrado bajo el número 25.446, del fomento del libro y la lectura, los artículos 11, 12 y 16 del capítulo IV y el artículo 26 del capítulo VI.

Art. 2º – Con las salvedades establecidas en el artículo anterior cúmplase, promúlgase y téngase por ley de la Nación el proyecto de ley registrado bajo el número 25.446.

Art. 3º – Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 932

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Andrés G. Delich. – Ramón B. Mestre. – Domingo F. Cavallo. – Carlos M. Bastos. – Jorge E. de la Rúa. – Héctor J. Lombardo. – Patricia Bullrich. – José H. Jaunarena. – Juan P. Cafiero. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración la comunicación del Honorable Senado por la que insiste en su sanción original respecto del proyecto de ley registrado bajo el número 25.446, observado parcialmente por el Poder Ejecutivo, sobre fomento del libro y la lectura, expediente 273-S.-2001.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Roy. – Señor presidente: se pretende rechazar el veto a este proyecto de ley. Nos traen la literatura "culturosa" de Sydney Sheldon en vez de traernos, por lo menos, la producción del teatro griego, en cuyo caso sabríamos cómo se originó el teatro.

Si relevamos del pago del IVA a los señores empresarios que producen libros, esta misma noche también deberíamos encontrar la forma de que los alimentos básicos de la canasta familiar no sean gravados con el IVA, para que la situación sea equitativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: esta ley, sancionada en esta Cámara hace un año prácticamente por unanimidad, fue observada en tres de sus artículos por el Poder Ejecutivo. El Honorable Senado ha insistido en la sanción original con el voto de los dos tercios de sus miembros, tal como exige la Constitución.

Esta norma no sólo se refiere a aspectos relacionados con la edición de libros, para bajar sus costos, sino que apunta a defender a los autores.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en nombre de la comisión, quisiera formular algunas reflexiones en relación con el asunto en consideración.

En primer lugar, estamos introduciendo en la legislación argentina un esquema respecto del impuesto al valor agregado que no reconoce antecedentes, en cuanto a retroceder en los beneficios de carácter fiscal permitiendo el cómputo de todas las adquisiciones hechas, gravadas con dicho impuesto, a cuenta de otros gravámenes. Esto es algo inusitado en nuestra legislación.

En segundo término, seguramente existen muchas necesidades en nuestro país, y por eso hemos fundamentado oportunamente nuestra disidencia. Son muchos los artículos de primera necesidad que están gravados con el IVA. Entonces, no entendemos el motivo por el cual se da en este caso un tratamiento particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar nominalmente si la Honorable Cámara acepta la insistencia del Honorable Senado en la sanción original. De conformidad con lo prescripto por el artículo 83 de la Constitución Nacional, se requieren las dos terceras partes de los votos emitidos.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 187 señores diputados presentes, 95 han votado por la afirmativa y 75 por la negativa, registrándose además 15 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Sobre 187 señores diputados han votado 95 por la afirmativa y 75 por la negativa, registrándose además 15 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Accavallo, Acevedo, Alvarez, Amstutz, Basteiro, Baylac, Bertone, Bonacina, Bravo, Breard, Calvo, Cantini, Capello, Cappelleri, Castellani, Cavallero, Conca, Corfield, Courel, Damiani, Di Benedetto, Dragan, Fayad, Ferrari de Grand, Ferrín, Figueroa, Foglia, Foresi, Gastañaga, Giubergia, Giustiniani, González (M. A.), González (O. F.), Grosso, Gutiérrez (A. V.), Gutiérrez (J. C.), Hernández, Herrera (G. N.), Herzovich, Insfran, Iparraguirre, Jaroslavsky, Jarque, Johnson, Kuney, Leonelli, López, Loutaif, Macaluse, Maldonado, Martínez (A. A.), Mastrogiácomo, Melillo, Méndez de Ferreyra, Milesi, Mínguez, Molinari Romero, Monteagudo, Moreau, Mukdise, Musa, Neri, Nieto Brizuela, Obeid, Ocaña, Olivero, Ostropolsky, Pascual, Patterson, Peláez, Pérez Martínez, Pernasetti, Picazo, Polino, Puig de Stubrin, Quiroz, Rivas (J.), Rodríguez (M. V.), Romero (G. L.), Romero (H. R.), Saade, Sánchez, Sejas, Sellarés, Sodá, Solmoirago, Storero, Tanoni, Tazzioli, Trejo, Villalba, Vivo, Walsh y Zamora.

–Votan por la negativa los señores diputados: Agüero, Alarcia, Alarcón, Alchouron, Alesandri, Alessandro, Argul, Arnaldi, Baigorria, Baltuzzi, Basualdo, Becerra, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi, Briozzo, Britos, Brown, Bucco, Bussi, Canevarolo, Casanovas, Cerezo, Chiacchio, Cigogna, Cisterna, Conte Grand, Correa (J.C.), Coto, Daher, Daud, Díaz Bancalari, Elizondo, Falbo, Fernández Valoni, Fernández, Ferrero, Filomeno, Fontdevila, Frigeri, García Mérida, Garré, Gómez, González (R.A.), Jobe, Larreguy, Lix Klett, Llano, Lofrano, Martínez Raymonda, Martínez (C.A.), Martínez (S.V.), Menem, Moises, Osorio, Oviedo, Palomo, Palou, Pepe, Pérez Suárez, Pinto Bruchmann, Quintela, Rapetti, Rattín, Rico, Rodil, Roy, Santilli, Saredi, Snopek, Solanas, Torrontegui, Ubaldini, Villaverde y Zúñiga.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Baladrón, Correa (E. H.), De Nuccio, Di Leo, Esaín, Falú, Gutiérrez (F. V.), Isla de Saraceni, Osuna, Rial, Stolbizer, Tulio, Vitale, Vitar y Zottos.

Sr. Presidente (Camaño). – La votación ha resultado negativa.

La Presidencia aclara que la señora diputada Chaya ha votado por la afirmativa.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: realmente, estoy sorprendido por el resultado de la votación, ya que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se había manifestado la conformidad de todos los bloques para insistir en la sanción original. Si hubiesen actuado lealmente y nos hubiesen dicho que muchos no estaban conformes, no habríamos forzado esta votación.

La iniciativa fue aprobada en esta Cámara por unanimidad y luego pasó al Senado. Oportunamente, nuestro gobierno –me refiero al de Fernando de la Rúa- la vetó. Cuando volvió al Senado, la Cámara alta insistió en su sanción. Nosotros hemos trabajado en el tema –hay dictamen por el cual se aconseja insistir-, y la Comisión de Presupuesto y Hacienda tuvo oportunidad de participar en las discusiones y formular las observaciones pertinentes.

Hubo convencimiento de los señores diputados. Sin embargo, ahora nos encontramos con la sorpresa de que algunos legisladores –los que quedarán individualizados, dado que la votación se practicó en forma nominal– han variado de parecer.

Los argumentos que ha dado el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda realmente no son serios ni convincentes como para hacer cambiar el sentido del voto que habíamos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por eso, quiero dejar en claro el desagrado de nuestro bloque y decir que esperamos que se hagan responsables aquellos que han votado por la negativa este proyecto de fomento del libro y la lectura, respecto de cuya necesidad todos estábamos de acuerdo. (*Aplausos*.)

27

MOCION DE RECONSIDERACION

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: teniendo en cuenta la presentación del tema y la velocidad con la que se está votando, debemos ser sinceros y aceptar que muchos señores diputados no saben lo que efectivamente se ha votado y la importancia de esta cuestión.

Con el debido respeto a mis colegas, formulo moción de reconsideración de la votación, sobre todo teniendo en cuenta la cantidad de abstenciones que se produjeron.

Estamos ante un reclamo de vieja data sobre el cual esta Cámara trabajó arduamente hasta obtener un consenso.

Sr. Presidente (Camaño). – La moción de reconsideración requiere una mayoría especial para su aprobación.

Sr. Pernasetti. – Nuestro bloque apoya la moción que acaba de efectuarse, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: he pedido la palabra para solicitar la reconsideración de la votación que se acaba de efectuar.

Considero equivocado que por el hecho de no lograr la rebaja o exención del IVA para ciertos productos, tampoco se conceda el beneficio a un artículo de tanta trascendencia como el libro. Quienes hemos trabajado en el sector sabemos la importancia que tiene para el libro que no se lo grave con el impuesto al valor agregado.

Por estos motivos, apoyo la moción de reconsideración que se acaba de formular.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señor presidente: el bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco ha votado por la afirmativa acompañando esta iniciativa y apoya la moción de reconsideración que ha formulado el señor diputado Giustiniani.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: he sido aludido por el señor presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical, por quien tengo un entrañable afecto y un particular respeto.

No sabía que en la Comisión de Labor Parlamentaria se había resuelto aprobar el proyecto. Sí estaba en conocimiento de que se había resuelto introducir su tratamiento en el transcurso de esta sesión; esa es la tarea de dicha comisión.

Por mi parte, he manifestado mi disidencia desde el mismo momento en que la cuestión fue sometida a consideración de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; no es ahora que formulo mis objeciones.

Quiero aclarar a la Honorable Cámara que no estamos insistiendo con un veto total a la ley; el fomento al libro y a la lectura continúa, existe y subsiste a este acto, sea la votación favorable o desfavorable.

Lo único que fue vetado por el Poder Ejecutivo ha sido la posibilidad inusitada, no frecuente en la legislación internacional –y tampoco en la Argentina–, de poder aplicar el IVA costo, es decir, el impuesto hacia atrás –el de los insumos utilizados en la elaboración– a cuenta de otros impuestos.

Este es un beneficio que ni siquiera se ha otorgado al pan, a la leche, ni a los alimentos más esenciales para la vida humana. Ahora, resulta que se lo estamos por conceder a esta única actividad en la Argentina.

No estamos hablando del IVA de la última etapa –el libro ya está exceptuado de ese gravamen–, sino del IVA costo.

Por las razones expuestas, no nos parece que sea adecuado, pertinente y procedente que rechacemos el veto. Estamos dispuestos a discutir el tema cuantas veces haga falta y en tal sentido reiteramos nuestra postura, ya expresada anteriormente.

No creemos que pueda someterse al ya castigado pueblo argentino, a los hombres y mujeres que tienen enormes dificultades para subsistir y hacer subsistir a sus familias, a pagar el impuesto al valor agregado, mientras una actividad económica tiene la posibilidad de subsumir el IVA costo a cuenta de otros impuestos. Esta es la razón de peso político, jurídico y social por la que hemos expuesto nuestra disidencia, no sólo ahora sino en el momento en que se produjo el dictamen.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Roy. – Señor presidente: la ley de protección a la producción del libro y a la difusión cultural existe y tiene vigencia, y el año pasado se vetaron nada más que dos de sus artículos, uno de los cuales se refiere al famoso tema del IVA.

Formulo esta aclaración por la manera en que se ha expresado el señor diputado Pernasetti; incluso me sorprende que el señor diputado Zamora adhiera...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Roy. – Que el señor diputado Zamora esté a favor del empresariado, ¡ya es para morirse!

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia ruega a la señora diputada que no haga alusión a otros legisladores, porque luego piden la palabra y el debate se torna interminable.

Se va a votar nominalmente la moción de reconsideración. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 185 señores diputados presentes, 97 han votado por la afirmativa y 72 por la negativa, registrándose además 12 abstenciones.

Sr. Secretario (Rollano). – Sobre 185 señores diputados presentes han votado 97 por la afirmativa y 72 por la negativa, registrándose además 12 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Accavallo, Acevedo, Alvarez, Basteiro, Baylac, Bertone, Bonacina, Bravo, Breard, Calvo, Cantini, Capello, Cappelleri, Cavallero, Courel, Damiani, De Nuccio, Di Benedetto, Di Leo, Esaín, Falú, Fayad, Ferrari de Grand, Ferrín, Foglia, Foresi, Gastañaga, Giubergia, Giustiniani, Gómez, González (O. F.), Grosso, Gutiérrez (A. V.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Hernández, Herrera (G. N.), Herzovich, Insfran, Iparraguirre, Jaroslavsky, Jarque, Kuney, Leonelli, Macaluse, Maldonado, Martínez (A. A.), Mastrogiácomo, Melillo, Méndez de Ferreyra, Menem, Milesi, Mínguez, Molinari Romero, Monteagudo, Moreau, Mukdise, Musa, Neri, Nieto Brizuela, Obeid, Ocaña, Olivero, Osorio, Ostropolsky, Pascual, Patterson, Peláez, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pernasetti, Picazo, Polino, Pruyas, Puig de Stubrin, Quiroz, Rivas (J.), Rodríguez (M. V.), Romero (G. L.), Romero (H. R.), Saade, Sánchez, Saredi, Sejas, Sellarés, Sodá, Solanas, Solmoirago, Stolbizer, Storero, Tazzioli, Trejo, Villalba, Vivo, Walsh y Zamora.

–Votan por la Negativa los señores diputados: Agüero, Alchouron, Alesandri, Alessandro, Amstutz, Argul, Arnaldi, Baigorria, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Becerra, Bianchi Silvestre, Blanco, Bortolozzi, Briozzo, Britos, Brown, Bucco, Bussi, Canevarolo, Casanovas, Castellani, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Conte Grand, Correa (E. H.), Correa (J. C.), Coto, Daher, Daud, Díaz Bancalari, Dragan, Elizondo, Falbo, Fernández Valoni, Fernández, Ferrero, Figueroa, Filomeno, Fontdevila, Frigeri, García Mérida, Garré, González (R. A.), Isla de Saraceni, Jobe, Johnson, Larreguy, Lofrano, Martínez Raymonda, Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Moises, Oviedo, Palomo, Palou, Pepe, Pinto Bruchmann, Quintela, Rapetti, Rattín, Rodil, Roy, Santilli, Snopek, Tanoni, Ubaldini, Villaverde y Zúñiga.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcia, Corfield, González (M. A.), Lix Klett, Llano, López, Loutaif, Osuna, Rial, Tulio, Vitale y Zottos.

Sr. Presidente (Camaño). – Se deja constancia de que los señores diputados Chaya, Parentella y Vázquez han votado por la afirmativa.

Queda rechazada la moción.

28

SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA

(Orden del Día Nº 1.764)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comercio y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Martínez (S.V.) sobre régimen de comercialización de sucedáneos de la leche materna; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Se considera sucedáneo de la leche materna todo producto comercializado o de alguna forma presentado como sustituto parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para la alimentación del lactante.

Art. 2° – Se prohíbe la utilización de la denominación "leche maternizada" o "leche humanizada" o similares como sinónimo de sucedáneo de la le-

che materna en publicidad oral, escrita, audiovisual, televisada, masiva o focalizada, rótulos, embalajes, comunicaciones científicas, o cualquier otra clase de presentación. Estos productos deberán tener en su rótulo o etiqueta, en forma visible la inscripción "Este producto no reemplaza la leche materna".

Art. 3° – Las recomendaciones, definiciones, y normas contenidas en el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, adoptado por la Organización Mundial de la Salud el 21 de mayo de 1981, que se agrega como Anexo I, forman parte de la presente ley.

Art. 4° – La presente ley entrará en vigencia a los 180 días de su promulgación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Héctor R. Romero. – Silvia V. Martínez. – Juan P. Baylac. – Roberto G. Basualdo. – Marta S. Milesi. – Haydé T. Savron. – María del Carmen C. Rico. – Guillermo Amstutz. – Horacio Vivo. – Beatriz N. Goy. – Francisco N. Sellarés. – Carlos A. Raimundi. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Roque T. Alvarez. – Alberto N. Briozzo. – Octavio N. Cerezo. – Julio C. Conca. – Marta I. Di Leo. – Miguel A. Giubergia. – María A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Margarita O. Jarque. – María S. Leonelli. – Elsa Lofrano. – Aldo C. Neri. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Osvaldo H. Rial. – Olijela del Valle Rivas. – Oliva Rodríguez González. – Rafael E. Roma. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – Liliana E. Sánchez. – Miguel R. Saredi. – Rosa E. Tulio. – Domingo Vitale.

ANEXO I

de Sucedáneos de la Leche Materna

PREÁMBULO

Los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud:

Afirmando el derecho de todo niño y de toda mujer embarazada y lactante a una alimentación adecuada como medio de lograr y de conservar la salud.

Reconociendo que la malnutrición del lactante es tan sólo un aspecto de problemas más amplios planteados por la falta de educación, la pobreza y la injusticia social.

Reconociendo que la salud del lactante y del niño pequeño no puede aislarse de la salud y de la nutrición de la mujer, de sus condiciones socioeconómicas y de su función como madre.

Conscientes de que la lactancia natural es un medio inigualado de proporcionar el alimento ideal para el sano crecimiento y desarrollo de los lactantes, de que dicho medio constituye una base biológica y emocional única tanto para la salud de la madre como para la del niño, de que las propiedades antiinfecciosas de la leche materna contribuyen a proteger a los lactantes contra las enfermedades y de que hay una relación importante entre la lactancia natural y el espaciamiento de los embarazos.

Reconociendo que el fomento y la protección de la lactancia natural son elementos importantes de las medidas de salud y de nutrición, así como de las demás medidas de índole social necesarias para favorecer el sano crecimiento y desarrollo del lactante y el niño pequeño, y que la lactancia natural es un aspecto importante de la atención primaria de salud.

Considerando que, cuando las madres no amamantan o sólo lo hacen parcialmente, existe un mercado legítimo de preparaciones para lactantes y de ingredientes adecuados que entran en su composición; que, en consecuencia, todos estos productos deben ponerse al alcance de cuantos los necesiten mediante sistemas comerciales y no comerciales de distribución; y que no deben comercializarse ni distribuirse por métodos que puedan obstaculizar la protección y la promoción de la lactancia natural.

Reconociendo además que las prácticas de alimentación inadecuadas son causa de malnutrición, morbilidad y mortalidad de los lactantes en todos los países y que las prácticas incorrectas en la comercialización de sucedáneos de la leche materna y productos afines pueden agravar esos importantes problemas de salud pública.

Persuadidos de que es importante que los lactantes reciban alimentación complementaria apropiada, por lo general a partir de los 4 a los 6 meses, y de que ha de hacerse todo lo posible por utilizar alimentos disponibles localmente; y convencidos, no obstante, de que esos alimentos complementarios no deben utilizarse como sucedáneos de la leche materna.

Reconociendo que existen diversos factores sociales y económicos que influyen en la lactancia natural y que, en consecuencia, los gobiernos han de organizar sistemas de apoyo social para proteger, facilitar y estimular dicha práctica, y han de crear un medio ambiente que favorezca el amamantamiento, que aporte el debido apoyo familiar y comunitario y que proteja a la madre contra los factores que impiden la lactancia natural.

Afirmando que los sistemas de atención de salud, y los profesionales y otros agentes de salud que en ellos trabajan, tienen una función esencial que desempeñar orientando las prácticas de alimentación de los lactantes, estimulando y facilitando la lactancia natural y prestando asesoramiento objetivo y coherente a las madres y a las familias acerca del valor superior del amamantamiento o, cuando así proceda, acerca del uso correcto de preparaciones para lactantes, tanto fabricadas industrialmente como hechas en casa.

Afirmando, además, que los sistemas de educación y otros servicios sociales deben participar en la protección y la promoción de la lactancia natural y en el uso apropiado de alimentos complementarios.

Conscientes de que las familias, las comunidades, las organizaciones femeninas y otras organizaciones no gubernamentales tienen un papel particular que desempeñar en la protección y en el fomento de la lactancia natural y en la tarea de conseguir el apoyo que necesitan las embarazadas y las madres de lactantes y niños de corta edad, estén o no amamantando a sus hijos.

Afirmando la necesidad de que los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, los expertos en varias disciplinas afines, los grupos de consumidores y la industria colaboren en actividades destinadas a mejorar la salud y la nutrición de la madre, del lactante y del niño pequeño.

Reconociendo que los gobiernos han de adoptar una serie de medidas de salud y de nutrición, así como medidas sociales de otra índole, con el fin de favorecer el crecimiento y el desarrollo del lactante y del niño pequeño, y que el presente Código se refiere solamente a un aspecto de dichas medidas.

Considerando que los fabricantes y los distribuidores de sucedáneos de la leche materna desempeñan un papel importante y constructivo en relación con la alimentación del lactante, así como en la promoción del objetivo del presente Código y en su correcta aplicación.

Afirmando que los gobiernos están llamados, habida cuenta de sus estructuras sociales y legislativas y de sus objetivos de desarrollo general, a emprender la acción necesaria para dar efecto al presente Código, en particular mediante la promulgación de disposiciones legislativas y de reglamentos o la adopción de otras medidas apropiadas.

Estimando que, en función de las consideraciones precedentes y habida cuenta de la vulnerabilidad de los lactantes en los primeros meses de vida, así como de los riesgos que presentan las prácticas inadecuadas de alimentación, incluido el uso innecesario e incorrecto de los sucedáneos de la leche materna, la comercialización de dichos sucedáneos requiere un tratamiento especial que hace inadecuadas en el caso de esos productos las prácticas habituales de comercialización.

EN CONSECUENCIA:

Los Estados Miembros convienen por el presente documento en los artículos siguientes, que se recomiendan en tanto como base para la acción.

Artículo 1. *Objetivo del Código*

El objetivo del presente Código es contribuir a proporcionar a los lactantes una nutrición segura y suficiente, protegiendo y promoviendo la lactancia natural y asegurando el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando éstos sean necesarios, sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.

Artículo 2. *Alcance del Código*

El Código se aplica a la comercialización y prácticas con ésta relacionadas de los siguientes productos: sucedáneos de la leche materna, incluidas las preparaciones para lactantes; otros productos de origen lácteo, alimentos y bebidas, incluidos los alimentos complementarios administrados con biberón, cuando están comercializados o cuando de otro modo se indique que pueden emplearse, con o sin modificación, para sustituir parcial o totalmente a la leche materna; los biberones y tetinas. Se aplica asimismo a la calidad y disponibilidad de los productos antedichos y a la información relacionada con su utilización.

Artículo 3. *Definiciones*

A efectos del presente Código, se entiende por:

Agente de salud: toda persona, profesional o no profesional, incluidos los agentes voluntarios, no remunerados, que trabaje en un servicio que dependa de un sistema de atención de salud.

Alimento complementario: todo alimento, manufacturado o preparado localmente que convenga como complemento de la leche materna o de las preparaciones para lactantes cuando aquélla o éstas resulten insuficientes para satisfacer las necesidades nutricionales del lactante. Ese tipo de alimento se suele llamar también “alimento de destete” o “suplemento de la leche materna”.

Comercialización: las actividades de promoción, distribución, venta, publicidad, relaciones públicas y servicios de información relativas a un producto.

Distribuidor: una persona, una sociedad o cualquier otra entidad que, en el sector público o privado, se dedique (directa o indirectamente) a la comercialización, al por mayor o a detalle, de algunos de los productos comprendidos en las disposiciones del presente Código. Un “distribuidor primario” es un agente de ventas, representante, distribuidor nacional o corredor de un fabricante.

Envase: toda forma de embalaje de los productos para su venta al detalle por unidades normales, incluido el envoltorio.

Etiqueta: todo marbete, marca, rótulo u otra indicación gráfica descriptiva, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en relieve o en hueco o fijada sobre un envase de cualquiera de los productos comprendidos en el presente Código.

Fabricante: toda empresa u otra entidad del sector público o privado que se dedique al negocio o desempeñe la función (directamente o por conducto de un agente o de una entidad controlados por ella o a ella vinculados en virtud de un contrato) de fabricar alguno de los productos comprendidos en las disposiciones del presente Código.

Muestras: las unidades o pequeñas cantidades de un producto que se facilitan gratuitamente.

Personal de comercialización: toda persona cuyas funciones incluyen la comercialización de uno o varios productos comprendidos en las disposiciones del presente Código.

Preparación para lactantes: todo sucedáneo de la leche materna preparado industrialmente, de conformidad con las normas aplicables del Codex Alimentarius, para satisfacer las necesidades nutricionales normales de los lactantes hasta la edad de 4 a 6 meses y adaptado a sus características fisiológicas; esos alimentos también pueden ser preparados en el hogar, en cuyo caso se designan como tales.

Sistema de atención de salud: el conjunto de instituciones u organizaciones gubernamentales o privadas que, directa o indirectamente, se ocupan de la salud de las madres, de los lactantes y de las mujeres embarazadas, así como las guarderías o instituciones de puericultura. El sistema incluye también al personal de salud que ejerce privadamente.

En cambio, no se incluyen, a los efectos del presente Código, las farmacias y otros establecimientos de venta.

Sucedáneo de la leche materna: todo alimento comercializado o de otro modo presentado como sustitutivo parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para ese fin.

Suministros: las cantidades de un producto facilitadas para su utilización durante un período prolongado, gratuitamente o a bajo precio, incluidas las que se proporcionan, por ejemplo, a familias menesterosas.

Artículo 4. *Información y educación*

4.1 Los gobiernos deben asumir la responsabilidad de garantizar que se facilita a las familias y a las personas relacionadas con el sector de la nutrición de los lactantes y los niños de corta edad una información objetiva y coherente. Esa responsabilidad debe abarcar sea la planificación, la distribución, la concepción y la difusión de la información, sea el control de esas actividades.

4.2 Los materiales informativos y educativos, impresos, auditivos o visuales, relacionados con la alimentación de los lactantes y destinados a las mujeres embarazadas y a las madres de lactantes y niños de corta edad, deben incluir datos claramente presentados sobre todos y cada uno de los siguientes extremos:

a) Ventajas y superioridad de la lactancia natural;

b) Nutrición materna y preparación para la lactancia natural y el mantenimiento de ésta;

c) Efectos negativos que ejerce sobre la lactancia natural la introducción parcial de la alimentación con biberón;

d) Dificultad de volver sobre la decisión de no amamantar al niño; y

e) Uso correcto, cuando sea necesario, de preparaciones para lactantes fabricadas industrialmente o hechas en casa. Cuando dichos materiales contienen información acerca del empleo de preparaciones para lactantes, deben señalar las correspondientes repercusiones sociales y financieras, los riesgos que presentan para la salud los alimentos o los métodos de alimentación inadecuados y, sobre todo, los riesgos que presenta para la salud el uso innecesario o incorrecto de preparaciones para lactantes y otros sucedáneos de la leche materna. Con ese material no deben utilizarse imágenes o textos que puedan idealizar el uso de sucedáneos de la leche materna.

4.3 Los fabricantes o los distribuidores sólo podrán hacer donativos de equipo o de materiales informativos o educativos a petición y con la autorización escrita de la autoridad gubernamental competente o ateniéndose a las orientaciones que los gobiernos hayan dado con esa finalidad. Ese equipo o esos materiales pueden llevar el nombre o el símbolo de la empresa donante, pero no deben referirse a ninguno de los productos comerciales comprendidos en las disposiciones del presente Código y sólo se deben distribuir por conducto del sistema de atención de salud.

Artículo 5. *El público en general y las madres*

5.1 No deben ser objeto de publicidad ni de ninguna otra forma de promoción destinada al público en general los productos comprendidos en las disposiciones del presente Código.

5.2 Los Fabricantes y los distribuidores no deben facilitar, directa o indirectamente, a las mujeres embarazadas, a las madres o a los miembros de sus familias, muestras de los productos comprendidos en las disposiciones del presente Código.

5.3 De conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 no debe haber publicidad en los puntos de venta, ni distribución de muestras ni cualquier otro mecanismo de promoción que pueda contribuir a que los productos comprendidos en las disposiciones del presente Código se vendan al consumidor directamente y al por menor, como serían las presentaciones especiales, los cupones de descuento, las primas, las ventas especiales, la oferta de artículos de reclamo, las ventas vinculadas, etcétera. La presente disposición no debe restringir el establecimiento de políticas y prácticas de precios destinadas a facilitar productos a bajo costo y a largo plazo.

5.4 Los fabricantes y distribuidores no deben distribuir a las mujeres embarazadas o a las madres de lactantes y niños de corta edad obsequios de artículos o utensilios que puedan fomentar la utilización de sucedáneos de la leche materna o la alimentación con biberón.

5.5 El personal de comercialización no debe tratar de tener, a título profesional, ningún contacto, directo o indirecto, con las mujeres embarazadas o con las madres de lactantes y niños de corta edad.

Artículo 6. *Sistemas de atención de salud*

6.1 Las autoridades de salud de los Estados Miembros deben tomar las medidas apropiadas para estimular y proteger la lactancia natural y promover la aplicación de los principios del presente Código, y deben facilitar la información y las orientaciones apropiadas a los agentes de salud por cuanto respecta a las obligaciones de éstos con inclusión de las informaciones específicas en el párrafo 4.2.

6.2 Ninguna instalación de un sistema de atención de salud debe utilizarse para la promoción de preparaciones para lactantes u otros productos comprendidos en las disposiciones del presente Código. Dichas disposiciones no excluyen, sin embargo, la difusión de informaciones a los profesionales de la salud, según lo previsto en el párrafo 7.2.

6.3 Las instalaciones de los sistemas de atención de salud no deben utilizarse para exponer productos comprendidos en las disposiciones del presente Código o para instalar pancartas o carteles relacionados con dichos productos, ni para distribuir materiales facilitados por un fabricante o un distribuidor, a excepción de los previstos en el párrafo 4.3.

6.4 No debe permitirse en el sistema de atención de salud el empleo de "representantes de servicios profesionales", de "enfermeras de maternidad" o personal análogo, facilitado o remunerado por los fabricantes o los distribuidores.

6.5 Sólo los agentes de salud o, en caso necesario, otros agentes de la comunidad, podrán hacer demostraciones sobre alimentación con preparaciones para lactantes, fabricadas industrialmente o hechas en casa, y únicamente a las madres, o a los miembros de la familia que necesiten utilizarlas; la información facilitada debe incluir una clara explicación de los riesgos que puede acarrear una utilización incorrecta.

6.6 Pueden hacerse a instituciones u organizaciones donativos o ventas a precio reducido de suministros de preparaciones para lactantes o de otros productos comprendidos en las disposiciones del presente Código, sea para su uso en la institución de que se trate o para su distribución en el exterior. Tales suministros sólo se deben utilizar o distribuir con destino a lactantes que deben ser alimentados con sucedáneos de la leche materna. Si dichos suministros se distribuyen para su uso fuera de la institución que los recibe, la distribución solamente debe ser hecha por las instituciones u organizaciones interesadas. Esos donativos o ventas a precio reducido no deben ser utilizados por los fabricantes o los distribuidores como medio de promoción comercial.

6.7 Cuando los donativos de suministros de preparaciones para lactantes o de otros productos comprendidos en las disposiciones del presente Código se distribuyan fuera de una institución, la institución o la organización interesada debe adoptar las disposiciones necesarias para garantizar que los suministros podrán continuar durante todo el tiempo que los lactantes los necesiten. Los donantes, igual que las instituciones u organizaciones interesadas, deben tener presente esa responsabilidad.

6.8 El equipo y los materiales donados a un sistema de atención de salud, además de los que se mencionan en el párrafo 4.3, pueden llevar el nombre o símbolo de una empresa, pero no deben referirse ningún producto comercial comprendido en las disposiciones del presente Código.

Artículo 7: *Agentes de salud*

7.1 Los agentes de salud deben estimular y proteger la lactancia natural, y los que se ocupen particularmente de la nutrición de la madre y del lactante deben familiarizarse con las obligaciones que les incumben en virtud del presente Código, incluida la información especificada en el párrafo 4.2.

7.2 La información facilitada por los fabricantes y los distribuidores a los profesionales de la salud acerca de los productos comprendidos en las disposiciones del presente Código debe limitarse a datos científicos y objetivos y no llevará implícita ni suscitará la creencia de que la alimentación con biberón es equivalente o superior a la lactancia natural. Dicha información debe incluir asimismo los datos especificados en el párrafo 4.2.

7.3 Los fabricantes o los distribuidores no deben ofrecer, con el fin de promover los productos comprendidos en las disposiciones del presente Código, incentivos financieros o materiales a los agentes de la salud o a los miembros de sus familias ni dichos incentivos deben ser aceptados por los agentes de salud o los miembros de sus familias.

7.4 No deben facilitarse a los agentes de salud muestras de preparaciones para lactantes o de otros productos comprendidos en las disposiciones del presente Código, ni materiales o utensilios que sirvan para su preparación o empleo, salvo cuando sea necesario con fines profesionales de evaluación o de investigación a nivel institucional. Los agentes de salud no deben dar muestras de preparaciones para lactantes a las mujeres embarazadas, a las madres de lactantes y niños de corta edad o a los miembros de sus familias.

7.5 Los fabricantes y distribuidores de los productos comprendidos en las disposiciones del presente Código deben declarar a la institución a la que pertenezca un agente de salud beneficiario toda contribución hecha a éste o en su favor para financiar becas, viajes de estudio, subvenciones para la investigación, gastos de asistencia a conferencias profesionales y demás actividades de esa índole. El beneficiario debe hacer una declaración análoga.

Artículo 8. *Empleados de los fabricantes y de los distribuidores*

8.1 En los sistemas que aplican incentivos de ventas para el personal de comercialización, el volumen de ventas de los productos comprendidos en las disposiciones del presente Código no debe incluirse en el cómputo de las gratificaciones ni deben establecerse cuotas específicas para la venta de dichos pro-

ductos. Ello no debe interpretarse como un impedimento para el pago de gratificaciones basadas en el conjunto de las ventas efectuadas por una empresa de otros productos que ésta comercialice.

8.2 El personal empleado en la comercialización de productos comprendidos en las disposiciones del presente Código no debe, en el ejercicio de su profesión, desempeñar funciones educativas en relación con las mujeres embarazadas o las madres de lactantes y niños de corta edad. Ello no debe interpretarse como impedimento para que dicho personal sea utilizado en otras funciones por el sistema de atención de salud, a petición y con la aprobación escrita de la autoridad competente del gobierno interesado.

Artículo 9. *Etiquetado*

9.1 Las etiquetas deben concebirse para facilitar toda la información indispensable acerca del uso adecuado del producto y de modo que no induzcan a desistir de la lactancia natural.

9.2 Los fabricantes y distribuidores de las preparaciones para lactantes deben velar por que se imprima en cada envase o en una etiqueta que no pueda despegarse fácilmente del mismo una inscripción clara, visible y de lectura y comprensión fáciles, en el idioma apropiado, que incluya todos los puntos siguientes:

a) Las palabras "Aviso importante" o su equivalente;

b) Una afirmación de la superioridad de la lactancia natural;

c) Una indicación en la que conste que el producto sólo debe utilizarse si un agente de salud lo considera necesario y previo asesoramiento de éste acerca del modo apropiado de empleo;

d) Instrucciones para la preparación apropiada con indicación de los riesgos que una preparación inapropiada puede acarrear para la salud.

Ni el envase ni la etiqueta deben llevar imágenes de lactantes ni otras imágenes o textos que puedan idealizar la utilización de las preparaciones para lactantes. Sin embargo, pueden presentar indicaciones gráficas que faciliten la identificación del producto como sucedáneo de la leche materna y sirvan para ilustrar los métodos de preparación. No deben utilizarse términos como "humanizado", "maternalizado" o términos análogos. Pueden incluirse prospectos con información suplementaria acerca del producto y su empleo adecuado, a reserva de las condiciones antedichas, en cada paquete o unidad vendidos al por menor. Cuando las etiquetas contienen instrucciones para modificar un producto y convertirlo en una preparación para lactantes, son aplicables las disposiciones precedentes.

9.3 Los productos alimentarios comprendidos en las disposiciones del presente Código y comercializados para la alimentación de lactantes, pero que puedan ser modificados a ese efecto, deben llevar en el marbete un aviso en el que conste que el producto no modificado no debe ser la única fuente de alimentación de un lactante. Puesto que la leche condensada azucarada no es adecuada para la alimentación de los lactantes ni debe utilizarse como principal ingrediente en las preparaciones destinadas a éstos, las etiquetas correspondientes no deben contener indicaciones que puedan interpretarse como instrucciones acerca de la manera de modificar dicho producto con tal fin.

9.4 La etiqueta de los productos alimentarios comprendidos en las disposiciones del presente Código debe indicar todos y cada uno de los extremos siguientes:

a) Los ingredientes utilizados;

b) La composición/análisis del producto;

c) Las condiciones requeridas para su almacenamiento en el país de que se trate.

Artículo 10. *Calidad*

10.1 La calidad de los productos es un elemento esencial de la salud de los lactantes y, por consiguiente, debe ser de un nivel manifiestamente elevado.

10.2 Los productos alimentarios comprendidos en las disposiciones del presente Código y destinados a la venta o a cualquier otra forma de distribución deben satisfacer las normas aplicables recomendadas por la Comisión del Codex Alimentarius y las disposiciones del Codex recogidas en el Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos de los Lactantes y los Niños.

Artículo 11. *Aplicación y vigilancia*

11.1 Los gobiernos deben adoptar, habida cuenta de sus estructuras sociales y legislativas, las medidas oportunas para dar efecto a los principios y al objetivo del presente Código, incluida la adopción de leyes y reglamentos nacionales u otras medidas pertinentes. A ese efecto, los gobiernos deben procurar obtener, cuando sea necesario, el concurso de la OMS, del UNICEF y de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. Las políticas y las medidas nacionales, en particular las leyes y los reglamentos, que se adopten para dar efecto a los principios y al objetivo del presente Código, deben hacerse públicas y deben aplicarse sobre idénticas bases a cuantos participen en la fabricación y la comercialización de productos comprendidos en las disposiciones del presente Código.

11.2 La vigilancia de la aplicación del presente Código corresponde a los gobiernos actuando tanto individualmente como colectivamente por conducto de la Organización Mundial de la Salud, a tenor de lo previsto en los párrafos 11.6 y 11.7. Los fabricantes y distribuidores de los productos comprendidos en las disposiciones del presente Código, así como las organizaciones no gubernamentales, los grupos de profesionales y las asociaciones de consumidores apropiados deben colaborador con los gobiernos con ese fin.

11.3 Independientemente de cualquier otra medida adoptada para la aplicación del presente Código, los fabricantes y los distribuidores de productos comprendidos en las disposiciones del mismo deben considerarse obligados a vigilar sus prácticas de comercialización de conformidad con los principios y el objetivo del presente Código y a adoptar medidas para asegurar que su conducta en todos los planos resulte conforme a dichos principios y objetivo.

11.4 Las organizaciones no gubernamentales, los grupos profesionales, las instituciones y los individuos interesados deben considerarse obligados a señalar a la atención de los fabricantes o distribuidores las actividades que sean incompatibles con los principios y el objetivo del presente Código, con el fin de que puedan adoptarse las medidas oportunas. Debe informarse igualmente a la autoridad gubernamental competente.

11.5 Los fabricantes y distribuidores primarios de productos comprendidos en las disposiciones del presente Código deben informar a todos los miembros de su personal de comercialización acerca de las medidas del Código y de las responsabilidades que les incumben en consecuencia.

11.6 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, los Estados Miembros informarán anualmente al director general acerca de las medidas adoptadas para dar efecto a los principios y al objetivo del presente Código.

11.7 El director general informará todos los años pares a la Asamblea Mundial de la Salud acerca de la situación en lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones del Código; y prestará asistencia técnica, a los Estados Miembros que la soliciten, para la preparación de leyes o reglamentos nacionales o para la adopción de otras medidas apropiadas para la aplicación y la promoción de los principios y el objetivo del presente Código.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 67ª REUNION Y DE LA 34ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD SOBRE EL CODIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACION DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA

Resolución EB67.R12

Proyecto de Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre el Proyecto de Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna,

1. *Suscribe* en su totalidad el Proyecto de Código Internacional elaborado por el Director General;

2. *Transmite* el Proyecto de Código Internacional a la 34ª Asamblea Mundial de la Salud;

3. *Recomienda* a la 34ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

28 de enero de 1981.

(El texto recomendado por el Consejo Ejecutivo fue adoptado por la 34ª Asamblea Mundial de la Salud el 21 de mayo de 1981 como resolución WHA34.22, que se reproduce a continuación.)

Resolución WHA34.22

Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna

La 34ª Asamblea Mundial de la Salud,

Reconociendo la importancia de una nutrición adecuada del lactante y del niño pequeño para la salud y el desarrollo futuros de niños y adultos;

Teniendo presente que el amamantamiento es el único método natural de alimentación del lactante y que debe ser protegido y fomentado activamente en todos los países;

Persuadida de que los gobiernos de los Estados Miembros tienen responsabilidades importantes y una función primordial que desempeñar en la protección y el fomento de la lactancia natural como medio de mejorar la salud del lactante y del niño pequeño;

Consciente de los efectos directos e indirectos que ejercen las prácticas de comercialización de sucedáneos de la leche materna sobre los hábitos de alimentación del lactante;

Persuadida de que la protección y el fomento de la alimentación del lactante, y en particular la reglamentación de la comercialización de sucedáneos de la leche materna, influyen directa y profundamente en la salud del lactante y del niño pequeño y constituyen un motivo de preocupación directa para la OMS;

Visto el proyecto de Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna preparado por el Director General y transmitido a la Asamblea por el Consejo Ejecutivo;

Expresando su gratitud al Director General y al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por las medidas que han adoptado para asegurar una estrecha consulta con los Estados Miembros y con todas las demás partes interesadas en el proceso de preparación del proyecto de Código Internacional;

Vista la recomendación formulada al respecto por el Consejo Ejecutivo en su 67ª reunión;

Confirmando la resolución WHA33.32, en la que hizo suyas en su totalidad la declaración y las recomendaciones formuladas por la Reunión Conjunta OMS/UNICEF sobre Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, celebrada del 9 al 12 de octubre de 1979:

Poniendo de relieve que la adopción y la observancia del Código Internacional de Comercialización

de Sucedáneos de la Leche Materna es un requisito mínimo y no pasa de ser una de las diversas medidas importantes necesarias para garantizar prácticas higiénicas en materia de alimentación del lactante y del niño pequeño,

1. *Adopta*, en el sentido del artículo 23 de la Constitución, el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna anexo a la presente resolución.

2. *Insta* a todos los Estados Miembros:

1) A que presten pleno y unánime apoyo al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Reunión Conjunta OMS/ UNICEF sobre Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, así como de las disposiciones del Código Internacional en su totalidad, en tanto que expresión de la voluntad colectiva de los Miembros de la Organización Mundial de la Salud;

2) A que incorporen el Código Internacional a la legislación o los reglamentos nacionales o lo apliquen mediante otras medidas apropiadas;

3) A que asocien a todos los sectores sociales y económicos y demás partes interesadas en el cumplimiento del Código Internacional y en la observancia de sus disposiciones;

4) A que vigilen el cumplimiento de lo estipulado en el Código.

3. *Resuelve* que el seguimiento y el examen de la aplicación de la presente resolución esté a cargo de los comités regionales, del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud, en el espíritu de la resolución WHA33.17;

4. *Pide* a la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius que, dentro del marco de sus atribuciones, examine a fondo las medidas que podría adoptar para mejorar las normas de calidad de los alimentos para lactantes y para respaldar y promover el cumplimiento del Código Internacional;

5. *Pide* al Director General:

1) Que preste todo el apoyo posible a los Estados Miembros, siempre y cuando lo soliciten, para la aplicación del Código Internacional y, en particular, para la preparación de la legislación nacional y de otras medidas conexas, de conformidad con el párrafo 6.6) de la parte dispositiva de la resolución WHA33.32;

2) Que ofrezca su mediación para mantener la cooperación con todas las partes interesadas en la aplicación y la vigilancia del Código Internacional en los planos nacional, regional y mundial;

3) Que informe a la 36ª Asamblea Mundial de la Salud sobre el cumplimiento y la aplicación del Código en los planos nacional, regional y mundial;

4) Que, basándose en las conclusiones del informe sobre la situación, formule propuestas, si fuere necesario, para la revisión del texto del Código y para la adopción de las medidas que su efectiva aplicación requiera.

21 de mayo de 1981.

RESOLUCION DE LA 33ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD SOBRE ALIMENTACION DEL LACTANTE Y DEL NIÑO PEQUEÑO

Resolución WHA33.32

Alimentación del lactante y del niño pequeño

La 33ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vistas las resoluciones WHA27.43 y WHA31.47 en las que se reafirma, en particular, que la lactancia natural es el método de crianza óptimo para el armonioso desarrollo físico y psicosocial del niño; que los gobiernos y el Director General deben tomar disposiciones urgentes para intensificar las actividades de promoción de la lactancia natural y desarrollar las relacionadas con la preparación y el uso de alimentos de destete a base de productos locales y que los países deben examinar cuanto antes las prácticas seguidas para la promoción de las ventas de alimentos para lactantes y deben adoptar sin tardanza las oportunas medidas correctivas, entre ellas la promulgación de códigos y disposiciones legislativas sobre publicidad, además de medidas complementarias apropiadas de orden social en favor de las madres que trabajan fuera de sus casas durante el período de la lactancia;

Vistas, asimismo, las resoluciones WHA31.55 y WHA32.42, en las que se encarece la importancia de la salud de la madre y el niño en cuanto elemento esencial de la atención primaria de salud, que es a su vez condición indispensable para conseguir la salud para todos en el año 2000;

Habida cuenta de la estrecha relación que existe entre la alimentación de los lactantes y los niños pequeños y el desarrollo económico y social, y de que se necesitan medidas gubernamentales urgentes de promoción de la salud y la nutrición de los lactantes, los niños pequeños y las madres, en particular mediante la educación, el adiestramiento de personal y la información sobre esta cuestión;

Enterada de que del 9 al 12 de octubre de 1979 se celebró una Reunión Conjunta OMS/UNICEF sobre Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, a la que asistieron representantes de gobiernos, del sistema y de los organismos técnicos de las Naciones Unidas, de organizaciones no gubernamentales interesadas y de la industria de la alimentación para lactantes, así como otros especialistas con experiencia práctica de esta cuestión,

1. *Hace suyas* en su totalidad la declaración y las recomendaciones formuladas por la Reunión Conjunta OMS/UNICEF, particularmente sobre el fomen-

to y el apoyo de la lactancia natural, sobre la promoción y el apoyo de prácticas de destete apropiadas, sobre el fortalecimiento de la educación, las enseñanzas y la información, sobre el mejoramiento de la salud y la condición social de la mujer en relación con la alimentación de los lactantes y los niños pequeños y sobre la comercialización y la distribución adecuadas de sucedáneos de la leche materna, por cuanto en esa declaración y en esas recomendaciones se deja bien sentada la responsabilidad que en este sector incumbe a los servicios de salud, al personal de salud, a las autoridades nacionales, a las organizaciones femeninas y otras organizaciones no gubernamentales, a los organismos de las Naciones Unidas y a la industria de la alimentación infantil, se subraya la importancia de que los países adopten una polítcia coherente en materia de alimentos y nutrición y la necesidad de que las mujeres embarazadas y lactantes reciban una nutrición adecuada, y se recoge la recomendación de la reunión conjunta de que: "debe establecerse un código internacional de comercialización de las preparaciones para lactantes y de otros productos utilizados como sucedáneos de la leche materna. Ese código debe recibir el apoyo tanto de los países exportadores como de los importadores y debe ser observado por todos los fabricantes. Se pide a la OMS y a la UNICEF que organicen el proceso de elaboración del mismo, con la participación de todas las partes interesadas, a fin de concluirlo lo antes posible";

2. *Reconoce* la importancia de los trabajos que ya han emprendido la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF con objeto de aplicar esas recomencadiones y la utilidad de los preparativos que se han hecho para elaborar un proyecto de código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna;

3. *Insta* a los países que aún no lo hayan hecho a que examinen y apliquen las resoluciones WHA27.43 y WHA32.42;

4. *Insta* a las organizaciones femeninas a que emprendan extensas campañas de difusión de información en apoyo de la lactancia natural y las costumbres saludables;

5. *Pide* al director general:

1) Que coopere con los Estados Miembros que lo soliciten en la organización de una supervisión o en la supervisión propiamente dicha de la calidad de los alimentos para lactantes durante su producción en el país interesado, así como durante su importación y su comercialización;
2) Que fomente y apoye el intercambio de información sobre leyes, reglamentos y otras medidas relativas a la comercialización de sucedáneos de la leche materna;

6. *Pide asimismo* al director general que intensifique las actividades desplegadas para promover la aplicación de las recomendaciones de la Reunión Conjunta OMS/UNICEF y, en particular:

1) Que siga desplegando esfuerzos para promover la lactancia natural y la difusión de prácticas adecuadas de alimentación suplementaria y de destete como requisitos indispensables para el crecimiento y el desarrollo saludable del niño;
2) Que intensifique la coordinación con otras entidades internacionales y bilaterales con objeto de movilizar los recursos necesarios para promover y apoyar las actividades de preparación de alimentos de destete a base de productos locales en los países que necesiten apoyo para ese fin, y que reúna y difunda información sobre los métodos de alimentación suplementaria y de destete utilizados con resultados satisfactorios en diferentes condiciones culturales;
3) Que intensifique las actividades de educación para la salud y las de adiestramiento e información sobre alimentación del lactante y del niño pequeño, en particular por medio de la preparación de manuales didácticos y de otro tipo para uso de los agentes de atención primaria de salud de regiones y países diferentes;
4) Que elabore, en estrecha consulta con los Estados Miembros y con todas las demás partes interesadas, incluso los expertos científicos y de otro tipo cuya colaboración se considere necesaria, un código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna, habida cuenta de que:

a) La comercialización de sucedáneos de la leche materna y de alimentos de destete debe considerarse desde la perspectiva de conjunto de los problemas de alimentación del lactante y del niño pequeño;

b) El código debe contribuir a procurar a los lactantes y niños pequeños una alimentación adecuada e inocua y, más particularmente, a promover la lactancia natural y a conseguir, por medio de una información suficiente, la adecuada utilización de sucedáneos de la leche materna en los casos en que éstos sean necesarios;

c) El código debe estar basado en los conocimientos actuales sobre nutrición del lactante;

d) El código debe estar inspirado en los principios siguientes, entre otros:

i) La producción, el almacenamiento, la distribución y la publicidad de los productos para alimentación infantil deben ser objeto de disposiciones legales o reglamentarias de carácter nacional o de otras medidas que el país interesado estime oportunas;

ii) El sistema de atención de salud del país donde se consume el producto debe facilitar la información pertinente sobre la alimentación del lactante;

iii) Los productos deben satisfacer las normas internacionales de calidad y presentación, en particular las establecidas por la Comisión del Codex Alimentarius, y en sus etiquetas debe informarse claramente al público de la superioridad de la lactancia natural;

5) Que presente el código al Consejo Ejecutivo para que lo examine en su 67ª reunión y lo transmita con sus recomendaciones a la 34ª Asamblea Mundial de la Salud, juntamente con propuestas sobre promoción y aplicación del mismo, bien como reglamento en el sentido de los artículos 21 y 22 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, bien como recomendación en el sentido del artículo 23, exponiendo a grandes rasgos las repercusiones jurídicas y de otra índole que lleva consigo cada una de esas modalidades;

6) Que efectúe un análisis de las disposiciones legislativas promulgadas en distintos países para hacer posible y fomentar la lactancia natural, especialmente en el caso de las madres trabajadoras, y que refuerce los medios disponibles en la Organización para atender las peticiones de colaboración de los países que deseen promulgar disposiciones de ese tipo;

7) Que presente a la 34ª Asamblea Mundial de la Salud, en 1981, y a las subsiguientes en los años pares, un informe sobre las medidas adoptadas por la OMS para fomentar la lactancia natural y mejorar la alimentación del lactante y del niño pequeño, juntamente con una evaluación de los efectos de todas las medidas aplicadas por la OMS y sus Estados Miembros.

23 de mayo de 1980.

Extractos de la presentación por el representante del Consejo Ejecutivo a la 34ª Asamblea Mundial de la Salud del tema relativo al proyecto de Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna[1]

El tema "alimentación del lactante y del niño pequeño" fue ampliamente examinado y debatido en mayo de 1980 en la 33ª Asamblea Mundial de la Salud y ha sido también largamente discutido esta mañana. Los delegados recordarán la resolución WHA33.32, aprobada por unanimidad por la Asamblea de la Salud el año pasado, donde se pide al director general, entre otras cosas, "que elabore un Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna en estrecha consulta con los Estados Miembros y con todas las demás partes interesadas". Así, pues, la 33ª Asamblea Mundial de la Salud[2] convino por unanimidad en la necesidad de este código y también en los principios en que debe basarse. Por lo tanto, no es necesario que volvamos hoy sobre ese examen y esos debates.

Se plantean hoy a la comisión dos problemas: el del contenido del código y el de sí éste debe adoptarse en forma de reglamento en el sentido de los artículos 21 y 22 de la Constitución de la OMS, o en forma de recomendación en el sentido del artículo 23.

La propuesta que se somete a la consideración de la comisión en el documento A34/8 es el cuarto de los proyectos de código, y el fruto de un largo proceso de consultas celebradas con los Estados Miembros y otras partes interesadas, en estrecha colaboración con la UNICEF. Pocos o ninguno de los asuntos sometidos al Consejo y a la Asamblea de la Salud han sido objeto de tan dilatadas consultas como lo ha sido el proyecto de código.[...]

Durante el debate del punto en la 67ª reunión del Consejo Ejecutivo, en enero de 1981, muchos miembros se ocuparon del objetivo y los principios del código y subrayaron que, en su redacción actual, representa el mínimo aceptable de requisitos exigibles en relación con la comercialización de los sucedáneos de la leche materna. Dado que, incluso en la actual fase, ya avanzada, de los trabajos subsisten algunas dudas respecto del contenido del código y en particular de su alcance, como se refleja en recientes artículos de la prensa, me parece útil hacer algunas observaciones sobre este punto. No obstante, me permito recordar a los delegados que en los debates del Consejo el problema del alcance del código no suscitó dificultades.

El alcance del proyecto de código se define en el artículo 2º. Durante el período comprendido entre los cuatro y los seis primeros meses de vida, solamente la leche materna suele ser adecuada para satisfacer las necesidades nutricionales del lactante normal. A lo largo de ese período puede reemplazarse (sustituirse) la leche materna por sucedáneos auténticos de ésta, incluidas las preparaciones para lactantes. Cualesquiera otros alimentos, como leche de vaca, jugos de fruta, cereales, hortalizas o cualquier otro producto alimenticio líquido, sólido o semisólido destinado a lactantes, y administrados después de este período inicial, no pueden considerarse ya como sustitutivos de la leche materna (o

[1] El doctor Torbjorn Mork (director general de los Servicios de Salud, Noruega), representante del Consejo Ejecutivo, presentó este tema ante la Comisión A el 20 de mayo de 1981. Las actas resumidas de los debates sobre este punto en las 13ª, 14ª y 15ª sesiones de la Comisión A se reproducen en el documento WHA34/1981/REC/3.

[2] Véase documento WHA33/1980/REC/1, anexo 6; documento WHA33/1980/REC/2, pág. 342, y documento WHA33/1980/REC/3, págs. 70-101 y 216-220.

como sucedáneos auténticos de ésta). Tales productos alimenticios se limitan a complementar la leche materna o sus sucedáneos y, por consiguiente, el proyecto de código se refiere a ellos denominándolos alimentos complementarios; suelen también denominarse alimentos de destete o suplementos de la leche materna.

Los productos que no son sucedáneos auténticos de la leche materna, incluidas las preparaciones para lactantes, sólo están comprendidos en el ámbito de aplicación del código cuando están "comercializados o cuando de otro modo se indique que pueden emplearse... para sustituir parcial o totalmente a la leche materna". Así, pues, la mención del código a los productos que se emplean como sustitutivos parciales o totales de la leche materna no debe entenderse referida a los alimentos complementarios, a no ser que tales alimentos sean de hecho comercializados (como los sucedáneos de la leche materna, incluidas las preparaciones para lactantes) como aptos para sustituir parcial o totalmente a aquélla. En tanto los fabricantes y distribuidores no promuevan la venta de sus productos como susceptibles de sustituir parcial o totalmente a la leche materna, las normas del código sobre limitaciones en cuanto a la publicidad y otras actividades de promoción de los mismos no les serán aplicables.

El Consejo Ejecutivo ha estudiado muy atentamente el proyecto de código[3]. Varios de sus miembros indicaron que tenían el propósito de introducir enmiendas para fortalecer el código y darle mayor precisión. Sin embargo, el Consejo ha estimado que, dada la gravedad de la situación, sobre todo en los países en desarrollo, la aprobación del código por la 34ª Asamblea Mundial de la Salud es de la máxima urgencia, y que la introducción de enmiendas en este momento podría provocar su aplazamiento. En consecuencia, el Consejo recomienda unánimemente a esta 34ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte el código en su redacción actual, en el entendimiento de que las experiencias que se deriven del cumplimiento de las normas del código podrían hacer conveniente, o incluso necesaria, la reforma del texto en un futuro próximo, como se indica en el párrafo 5.4) de la parte dispositiva de la resolución recomendada que figura en la resolución EB67.R12.

La segunda cuestión fundamental que se le planteó al Consejo fue si debía recomendar la adopción del código como recomendación o como reglamento. Algunos miembros del Consejo se han mostrado partidarios de su adopción como reglamento en el sentido de los artículos 21 y 22 de la Constitución de la OMS.

Sin embargo, resulta patente que, aunque todos los miembros del Consejo han coincidido en la necesidad de un código internacional, en su alcance y en su contenido, existen opiniones divergentes en cuanto a si debe adoptar la forma de recomendación o la de reglamento.

Se ha insistido en que cualquier decisión relativa a la forma del código debe inspirarse en la valoración de cuál de las dos opciones tiene mayores posibilidades de alcanzar el objetivo del código, es decir, contribuir a mejorar la salud y la alimentación del lactante y del niño pequeño. El Consejo ha convenido en que la fuerza moral de una recomendación unánime puede ser tanta que tenga más poder de persuasión que un reglamento que haya obtenido un apoyo menos unánime de los Estados Miembros. Se ha estimado, sin embargo, que el cumplimiento del código debe ser objeto de estricta vigilancia, de acuerdo con los procedimientos constitucionales vigentes de la OMS; que las futuras Asambleas de la Salud deben evaluar la situación a la luz de los informes de los Estados Miembros; y que la Asamblea debe adoptar cuantas medidas estime necesarias para que la aplicación del código sea efectiva.

Después de sopesar detenidamente los distintos pareceres expresados en el curso de sus deliberaciones, el Consejo adoptó por unanimidad la resolución EB67.R12, en la que figura un proyecto de resolución cuya adopción recomienda a la Asamblea Mundial de la Salud. En tal sentido, me permito señalar especialmente a la atención de la Comisión la obligación de realizar las actividades complementarias pertinentes, una vez que el código haya sido adoptado, que el proyecto de resolución impone a los Estados Miembros, a los comités regionales, al Director General, al Consejo Ejecutivo y a la misma Asamblea de la Salud.

Para cumplir sus obligaciones, los Estados Miembros deben recurrir al máximo a su Organización –en los ámbitos mundial, regional y nacional– solicitando su asistencia técnica para la preparación de la legislación nacional, los reglamentos u otras medidas oportunas, así como para vigilar la aplicación del código.

Creo que la mejor manera de reflejar el sentir del Consejo es terminar mi intervención solicitando el consenso sobre la resolución que aquél recomienda por unanimidad a la Asamblea Mundial de la Salud. No estamos examinando hoy un tema económico de especial importancia para uno o unos cuantos Estados Miembros. Estamos tratando de un problema sanitario de importancia fundamental para todos los Estados Miembros y en particular para los países en desarrollo y para los niños de todo el mundo y, por consiguiente, para todas las generaciones futuras.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comercio y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley de la

[3] Las actas resumidas de los debates del Consejo se reproducen en el documento EB6711981/REC12, págs. 314-329.

señora diputada Martínez (S.), por el que se crea un régimen de comercialización de sucedáneos de la leche materna. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Martha C. Alarcia.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Se considera sucedáneo de la leche materna todo producto comercializado o de alguna forma presentado como sustituto parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para la alimentación del lactante.

Art. 2° – Los sucedáneos de la leche materna, son considerados medicamentos de adquisición bajo receta médica.

Art. 3° – Se prohíbe la utilización de la denominación "leche maternizada" o "leche humanizada" o similares como sinónimo de sucedáneo de la leche materna en publicidad oral, escrita, audiovisual, televisada, masiva o focalizada, rótulos, embalajes, comunicaciones científicas, o cualquier otra clase de presentación. Estos productos deberán tener en su rótulo o etiqueta, en forma visible la inscripción "Este producto no reemplaza la leche materna".

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda dispondrá la eliminación de los artículos e incisos referidos a los productos objeto de la presente ley, del título "Alimentos para lactantes y niños en la primera infancia", del anexo del Código Alimentario Nacional.

Art. 5° – Las recomendaciones, definiciones, y normas contenidas en el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, adoptado por la Organización Mundial de la Salud el 21 de mayo de 1981, que se agrega como Anexo I*, forman parte de la presente ley.

Art. 6° – La presente ley entrará en vigencia a los 180 días de su promulgación.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia V. Martínez.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

---

* El anexo corresponde al publicado con el proyecto aprobado por la comisión.

[1]Véase el texto de la Sanción en el Apéndice. (Pág. 6225.)

29

BENEFICIOS PARA HEMOFILICOS INFECTADOS CON EL HIV ENTRE 1978 Y 1985

(Orden del Dia Nº 1.569)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Camaño y otros por el que se crea un régimen por el cual se establece un beneficio para aquellas personas infectadas con el retrovirus de inmunodeficiencia humana –HIV– entre los años 1978 y 1985; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2002.

Juan P. Baylac. – Carlos Snopek. – Miguel Giubergia. – Elsa Correa. – Guillermo Amstutz. – Rafael González. – Francisco Sellarés. – Aldo Ostropolsky. – Blanca Saade. – Sergio Acevedo. – Elda Agüero. – Darío Alessandro. – Manuel Baladrón. – Guillermo Cantini. – Luis Cigogna. – Víctor Cisterna. – Julio Conca. – Guillermo Corfield. – Alberto Coto. – Marta Di Leo. – María A. González. – Beatriz Goy. – Francisco Gutiérrez. – Eduardo Macaluse. – Rafael Martínez Raymonda. – Silvia Martínez. – Marta Milesi. – Aldo Neri. – Juan C. Olivero. – Marta Osorio. – Marta Palou. – Claudio Pérez Martínez. – Inés Pérez Suárez. – Horacio Pernasetti. – Rodolfo Rodil. – Héctor Romero. – Mirta Rubini. – Juan M. Urtubey. – Domingo Vitale.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Toda persona con hemofilia que, como consecuencia de haber recibido tratamientos con hemoderivados entre los años 1979 y 1985 inclusive, hubiera sido infectada con el retrovirus de inmunodeficiencia humana –HIV–, tendrá derecho a percibir el beneficio establecido por la presente ley.

El beneficio acordado será extensivo al cónyuge o concubino, con una convivencia pública y continua de más de dos (2) años, de los beneficiarios señalados en el párrafo anterior y que hubieren sido por ellos contagiados con el virus HIV. Asimismo, será acordado el beneficio a los hijos de los beneficiarios antes señalados que hubieran sido infectados con el virus HIV, por transmisión perinatal.

Art. 2º – El beneficio acordado en la presente ley consistirá en una suma mensual equivalente al total de la asignación salarial básica de los agentes del nivel D del escalafón para el personal civil de la

administración pública nacional aprobado por el decreto 1.669/93.

Art. 3º – Las solicitudes de acogimiento al beneficio de la presente ley serán presentadas por ante la autoridad de aplicación que determine el Poder Ejecutivo nacional, la que comprobará en forma sumaria su procedencia. La resolución que deniegue en forma total o parcial el beneficio será recurrible por ante la Cámara Nacional de la Seguridad Social, dentro de los diez días (10) de notificada, la que dictará sentencia en procedimiento sumarísimo.

Art. 4º – La solicitud de los beneficios de la presente ley deberá efectuarse dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Art. 5º – Será condición suficiente para probar los extremos fácticos del artículo 1º la presentación de certificados médicos expedidos por el Ministerio de Salud de la Nación, a través de un servicio de hematología acreditado perteneciente a un hospital público, y por el Instituto de Investigaciones Hematológicas "Dr. Mariano R. Castex", de la Academia Nacional de Medicina, pudiéndose a su vez recabar información de otras instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas que cuenten con un registro de pacientes con hemofilia de todo el país.

Art. 6º – La aceptación del beneficio establecido en la presente ley implicará la renuncia y/o desistimiento de cualquier acción judicial o administrativa por daños y perjuicios planteada contra el Estado nacional o las provincias.

Art. 7º – La percepción del beneficio establecido por la presente ley no resultará incompatible con cualquier otra asignación pública que el beneficiario se encuentre percibiendo o tuviere derecho a percibir.

Art. 8º – Los pagos que el Estado nacional efectúe en el marco de la presente ley no eximen de responsabilidad a las empresas y/o laboratorios farmacéuticos que hubieren participado en la producción, distribución o comercialización a título oneroso o gratuito de hemoderivados durante el período comprendido entre los años 1979 y 1985 y que hayan infectado a personas hemofílicas con el retrovirus de inmunodeficiencia humana (HIV), hayan o no contraído el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida). El Estado nacional tendrá derecho a repetir contra los responsables las sumas abonadas a los beneficiarios de la presente ley.

Art. 9º – La presente ley es de orden público y deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo nacional dentro de los treinta días de promulgada.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo O. Camaño. – Marcelo E. López Arias. – Silvia Martínez. – Carlos E. Soria. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Camaño (E. O.) y otros por el que se crea un régimen por el cual se establece un beneficio para aquellas personas infectadas con el retrovirus de inmunodeficiencia humana –HIV– entre los años 1978 y 1985. Luego de su análisis, resuelven despacharlo favorablemente.

Juan P. Baylac.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

30

PROMOCION DE EXPORTACIONES DE ALTO VALOR AGREGADO

(Orden del Día Nº 1.755)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Industria, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Correa (E.H.) por el que se crea el sistema de promoción de exportaciones de alto valor agregado. Creación del INEAVA; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

SISTEMA DE PROMOCION DE EXPORTACIONES DE ALTO VALOR AGREGADO. CREACION DEL INEAVA

CAPÍTULO I

Definiciones y objetivos

Artículo 1º – La presente ley tiene por objetivo promover, fomentar y fortalecer exportaciones de alto valor agregado, producidos especialmente en pequeñas y medianas empresas (pymes) radicadas en el país, con domicilio legal y asiento de las actividades promovidas en el territorio argentino.

Art. 2º – Se considerarán exportaciones de alto valor agregado (EAVA) aquellas exportaciones de productos o servicios que dispongan de mayor valor agregado. Se considerarán productos o servi-

[1]Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6225.)

cios de alto valor agregado aquellos que contengan algunas de las siguientes condiciones:

a) Alto grado de diferenciación;

b) Que incorporen dentro de su estructura de costos una alta proporción de mano de obra;

c) Que sean productos o servicios intensivos en tecnología.

CAPÍTULO II

Creación del Instituto Nacional de Exportaciones de Alto Valor Agregado (INEAVA).

Art. 3º – Créase el Instituto Nacional de Exportaciones de Alto Valor Agregado (INEAVA) que será la autoridad de aplicación de la presente ley, responsable del cumplimiento de sus objetivos y administrador del Fondo de Promoción de Exportaciones de Alto Valor Agregado. El mismo funcionará como un organismo autárquico en la órbita del Ministerio de Economía.

Art. 4º – El INEAVA estará integrado por un directorio con cinco miembros. Los directores serán nombrados por el Poder Ejecutivo en virtud de su idoneidad técnica y especialización en la materia y por acuerdo de Gabinete. Uno a propuesta del Ministerio de Economía y dos a propuesta de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio del Consejo Federal de Inversiones y dos por el sector privado. Los directores provenientes del sector privado desempeñarán sus funciones ad honórem.

Art. 5º – Una vez integrado el directorio deberá dictar el reglamento para su funcionamiento operativo e integrará su planta con intervención de la Oficina de Modernización del Estado con personal técnicamente capacitado, que ya revista en la planta del Estado. Para esto se establecerá un sistema de concurso público de tipo cerrado.

Art. 6º – El INEAVA tiene plenas facultades como organismo autárquico para dictar su reglamento interno, llevar a cabo todas las metas y funciones que surgen de los artículos 7º y 8º y todas aquellas que no habiendo sido expresamente incluidas son inherentes para el cumplimiento del objetivo de su creación.

Art. 7º – Son funciones del INEAVA:

a) Crear las condiciones óptimas para facilitar las exportaciones de alto valor agregado, simplificando aspectos tanto para la inversión de capitales como para las operaciones de exportación de grandes empresas, y especialmente pequeñas y medianas empresas (pymes);

b) Diseñar estrategias a largo, mediano y corto plazo, en coordinación con todos los organismos nacionales con intervención en las operaciones comerciales tipificadas como EAVA, a fin de lograr optimización de la rentabilidad y competitividad del sector;

c) Estudiar nuevos mecanismos de estímulo vinculados a las exportaciones de alto valor agregado, y remitir las iniciativas al Congreso de la Nación por intermedio de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo de la Nación;

d) Coordinar actividades con la Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE) y demás organismos públicos, privados y mixtos con competencia en la materia;

e) Planificar, organizar y participar en todo tipo de actividad internacional y nacional que contribuya a la promoción de las EAVA;

f) Estimular el desarrollo de unidades productivas que posean un fuerte efecto multiplicador en la economía regional y nacional a partir de un sistema de subsidios distribuidos en base a criterios objetivos;

g) Promover el desarrollo del comercio exterior a partir de un sistema de máximos reintegros aduaneros y devolución del IVA, de sencilla tramitación y pronto pago a través del mismo banco que intervino en la operación;

h) Facilitar la creación de nuevos empleos, y presentación de los existentes bajo la consigna "cero impuesto al trabajo";

i) Facilitar la obtención de financiamiento a tasa subsidiada suscribiendo convenios con el sistema bancario público;

j) Promover la búsqueda de nuevos mercados internacionales analizando sus ventajas y riesgos, en coordinación con otros organismos públicos y privados con competencia en el tema;

k) Proponer instrumentos jurídicos específicos tendientes a garantizar los cobros en función de las características del mercado;

l) Integrar el conocimiento y la experiencia obtenida por asociaciones representativas de la actividad y empresas dedicadas a exportaciones de alto valor agregado;

m) Crear y dar participación a consejos asesores con representantes de la actividad comercial privada;

n) Optimizar esfuerzos con la plena participación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

o) Crear un banco de datos destinado al relevamiento y difusión de los productos que puedan encuadrarse en el sistema y brindar toda la información disponible, trabajando de manera coordinada y optimizando esfuerzos con otros organismos vinculados al comercio exterior;

p) Realizar tareas de asistencia técnica, análisis y asesoramiento relacionadas con la producción, elaboración, industrialización y comercialización de productos destinados a la exportación;

q) Promover la capacitación y llevar a cabo estudios en todas las áreas que competen a las actividades del sector;

r) Participar, en coordinación con las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la representación argentina ante organismos internacionales vinculados a su objeto.

Art. 8º – Son atribuciones del INEAVA:

a) Crear un registro público nacional de beneficiarios y mantenerlo debidamente actualizado con el detalle de empresas exportadoras y productos;

b) Administrar los recursos asignados presupuestariamente y el Fondo Nacional para la Promoción de las EAVA;

c) Expedir los certificados que acrediten las actividades encuadradas como exportaciones de alto valor agregado;

d) Implementar un sistema de visado o control para la tramitación en los organismos pertinentes de subsidios y reintegros y/o beneficios;

e) Promocionar los beneficios que integran el sistema promocional y garantizar la igualdad de oportunidades;

f) Efectuar un análisis anual de los beneficios otorgados y su impacto en la economía de la empresa y de la Nación;

g) Establecer los requisitos para la inscripción en el registro y para la tramitación de los beneficios, a cuyo fin deberá dictar un reglamento que garantice celeridad de procedimientos y transparencia;

h) Aplicar las sanciones administrativas;

i) Coordinar las acciones con otros organismos públicos competentes como enlace y cabecera.

CAPÍTULO III

Exportaciones promovidas

Art. 9º – Serán pasibles de recibir los beneficios emergentes de la presente ley todas aquellas grandes empresas, y pequeñas y medianas empresas (pymes), radicadas en el país, constituidas y habilitadas conforme a las leyes nacionales, con domicilio legal y asiento de las actividades promovidas en el territorio argentino. Las mismas deberán estar dedicadas a la producción de bienes o de prestación de servicios no financieros cuyas actividades queden encuadradas como exportaciones de alto valor agregado. Esta calidad se adquirirá mediante la inscripción en un registro a cargo de la autoridad de aplicación y se acreditará con el certificado correspondiente.

CAPÍTULO IV

Bases para la reglamentación del sistema

Art. 10. – La autoridad de aplicación debe reglamentar el sistema de manera coordinada con las políticas económicas generales del país.

Art. 11. – La reglamentación que se dicte al respecto deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Capacidad técnica, administrativa y económica de las empresas beneficiarias;

b) Incorporación de mayor valor agregado en base a la más alta proporción de mano de obra en los costos, calificación de la misma y su impacto en la producción;

c) Grado de desarrollo tecnológico, incorporación de diseños propios y/o desarrollos tecnológicos locales;

d) Aptitud comercial para colocar el producto o servicio en el mercado internacional y respetar los compromisos asumidos;

e) Localización efectiva de toda o la más significativa etapa de la producción en el territorio nacional;

f) Metodología para el otorgamiento de certificados para la obtención frente a los organismos específicos, de reintegros aduaneros, exenciones impositivas, subsidios y derechos a sistemas especiales de financiamiento;

g) Procedimientos y requisitos a cumplir para el trámite de los beneficios.

CAPÍTULO V

Sistema promocional

Art. 12. – Las empresas o asociaciones de empresas y/o consorcios dedicados a exportaciones de alto valor agregado (EAVA), podrán recibir, sujeto a las restricciones que imponga el presupuesto nacional, los siguientes beneficios:

a) Apoyo económico no reintegrable para la apertura de nuevos mercados y para inversiones en tecnología aplicada a los procesos productivos;

b) Reducción de los aportes patronales y desgravación de la carga impositiva contenida en los gastos de innovación tecnológica aplicada a procesos productivos;

c) Acceso preferencial a los beneficios previstos en la ley 24.402 consistente en la ampliación del plazo de financiación del IVA hasta ocho (8) años;

d) Estabilidad fiscal en los términos de los artículos 8º a 11 de la ley 24.196;

e) Líneas de crédito a largo plazo para la financiación de exportaciones en el caso de la apertura de los nuevos mercados y para la inversión en tecnología;

f) Derecho a acceder al máximo de reembolsos vigente;

g) Amortización acelerada de la compra de bienes de capital;

h) Desgravación arancelaria e impositiva de los bienes de capital e insumos críticos que sean previamente determinados por el INEAVA;

i) Deducción especial en el balance impositivo del impuesto de las ganancias del ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en gastos de investigación y desarrollo y gastos para la apertura de nuevos mercados y/o nuevos productos, sin perjuicio del tratamiento que, como gasto o inversión amortizable, les corresponda de acuerdo con la Ley del Impuesto a las Ganancias;

j) Otras que determine la autoridad de aplicación.

Art. 13. – La implementación de los beneficios previstos en el artículo 12 se adecuará, en cuanto corresponda, a los créditos presupuestarios que se le asignen a la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación coordinará con el Banco de la Nación Argentina y el BICE, la aplicación de estos créditos con tasa de interés subsidiada.

CAPÍTULO VI

Descentralización

Art. 14. – El INEAVA tendrá su sede en la ciudad que determine la autoridad de aplicación.

Art. 15. – La autoridad de aplicación podrá descentralizar sus actividades en las provincias, y/o los municipios. También podrán utilizar las agencias regionales creadas por la ley 25.300 conforme lo previsto en su artículo 19.

Art. 16. – Para cumplimentar la descentralización de la selección y aprobación de proyectos las provincias deberán:

a) Designar un delegado a propuesta de los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b) Coordinar las funciones y servicios de los organismos públicos cuya normativa general pueda verse afectada por el sistema de incentivos que aquí se crea, con las provincias y la autoridad de aplicación;

c) La oficina en la que se descentralicen funciones deberá presentar a la autoridad de aplicación nacional un proyecto acreditando la capacidad administrativa en los términos que estableca la reglamentación;

d) Cumplimentar todos los procedimientos que se establezcan reglamentariamente.

Art. 17. – La autoridad de aplicación nacional expedirá los certificados para que efectivice el pago de los correspondientes beneficios por medio del depósito de los fondos en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario del sistema de incentivos,

Art. 18. – La autoridad de aplicación nacional mantendrá en todos los casos la facultad de contralor para lo cual deberá mantener actualizado el Registro Nacional de Exportaciones de Alto Valor Agregado. El registro deberá ser de acceso público vía Internet permitiendo conocer el desarrollo de las exportaciones y los beneficios concedidos.

CAPÍTULO VII

Control

Art. 19. – La autoridad de aplicación deberá elaborar un informe anual conteniendo información descriptiva, análisis, evaluación y prospectiva del impacto económico de todas las actividades promovidas. Dicho informe deberá ser remitido al Congreso de la Nación, sin perjuicio de los demás controles que le corresponden como organismo autárquico del Estado.

CAPÍTULO VIII

Políticas provinciales complementarias

Art. 20. – La presente ley nacional podrá complementarse con un sistema especial de adhesión de las provincias invitándose a las mismas a mejorar los incentivos por intermedio de sus órganos legislativos.

Art. 21. – Los gobiernos provinciales que adhieran al objetivo de la presente, deberán incluir en la legislación provincial:

a) La exención del pago de impuestos de sellos a las actividades que se desarrollen en el marco del presente régimen;

b) El respeto a las condiciones aprobadas por la autoridad de aplicación;

c) La intangibilidad de los beneficios con relación a las actividades alcanzadas por los incentivos promocionales de exportaciones de alto valor agregado.

Asimismo podrán:

d) Declarar exenta del pago del impuesto inmobiliario, o su equivalente, a la superficie afectada a las actividades productivas;

e) Declarar exentos del pago del impuesto sobre los ingresos brutos u otro que lo reemplace o complemente en el futuro, que graven la actividad lucrativa desarrollada con productos provenientes de las actividades beneficiadas por la presente ley;

f) Ceder terrenos fiscales, provinciales o municipales, para la instalación de los proyectos productivos;

g) Modificar cualquier otro gravamen, provincial o municipal, en beneficio de lograr precios más competitivos para las exportaciones;

h) Aportar fondos provinciales para incrementar la cantidad de proyectos asistidos.

Al momento de la adhesión las provincias deberán informar taxativamente qué beneficios otorgan y comprometerse a mantenerlos.

CAPÍTULO IX

Recursos

Art. 22. – El INEAVA contará con los recursos que le asigne anualmente el presupuesto nacional.

CAPÍTULO X

Infracciones y sanciones

Art. 23. – La autoridad de aplicación tendrá amplias facultades, para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria que deriven del régimen establecido por esta ley e imponer las sanciones pertinentes

Art. 24. – El incumplimiento por parte de los beneficiarios de lo dispuesto por esta ley, de los regímenes que en su consecuencia se dicten y de las obligaciones emergentes del acto que otorgue los beneficios de carácter promocional, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) En caso de incumplimientos meramente formales y reiterados, multas de hasta el uno por ciento (1 %) del monto actualizado del proyecto;

b) En caso de incumplimientos no incluidos en el inciso anterior:

1. Efecto a partir de la resolución que la disponga;
2. Caducidad total o parcial de los beneficios otorgados, la que tendrá multas a graduar hasta el diez por ciento (10%) del monto del beneficio.
3. Pago de todo o parte de los tributos o derechos no ingresados con motivo de las exenciones y reintegros acordados, con más su actualización e intereses de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Todas las sanciones serán impuestas y ejecutadas por la autoridad de aplicación. La ejecución de las medidas del inciso 3) del párrafo *b)* será llevada a cabo por los organismos encargados de fiscalizar el pago de los tributos o derechos no ingresados.

En todos los casos se graduarán las sanciones, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y la magnitud del incumplimiento, pudiendo aplicarse total o parcialmente las sanciones previstas en los incisos del presente artículo.

Cuando sea probado que el incumplimiento se produjo por hechos u omisiones del Estado nacional, provincial o municipal, la autoridad de aplicación procederá a revisar mediante un procedimiento sumario, las obligaciones impuestas a los beneficiarios, readecuán-dolas en el tiempo.

En caso de sanciones económicas, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente documento de deuda, para su cobro por vía judicial, mediante el proceso de ejecución fiscal, una vez que haya quedado firme la decisión que la impone.

Art. 25. – Las sanciones establecidas por la presente ley serán impuestas conforme al procedimiento que determine la reglamentación y podrán apelarse dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación de las mismas por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal de la Capital Federal, Sala Contencioso Administrativo, o interponer primeramente los recursos administrativos que procedan. Elegida la vía judicial no podrán interponerse los recursos que autoriza la ley 19.549 y el reglamento aprobado por decreto número 1759/72.

CAPÍTULO XI

Disposiciones generales

Art. 26. – El Poder Ejecutivo procurará armonizar la presente ley con los países miembros del Mercosur e implementará políticas activas para la búsqueda y apertura de nuevos mercados.

Art. 27. – El INEAVA deberá estar constituido y dictar su reglamento de funcionamiento interno, integrar su planta de personal y reglamentar el sistema de beneficios dentro de los 180 días de promulgada la presente

Art. 28. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Héctor R. Romero. – Osvaldo H. Rial. – Rodolfo A. Frigeri. – Carlos D. Snopek. – Roberto G. Basualdo. – Alberto N. Briozzo. – Víctor Peláez. – Haydé T. Savron. – Enrique Tanoni. – Liliana A. Bayonzo. – Carlos A. Castellani. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Horacio Vivo. – María del C. Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Darío P. Alessandro. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Manuel J. Baladrón. – Noel E. Breard. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo Cantini. – Luis F. Cigogna. – Julio Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – José C. J. Cusinato. – Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín. – Teresa B. Foglia. – Angel O. Geijo. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – Fernando C. Melillo. – Luis A. R. Molinari Romero. – Blanca I. Osuna. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Horacio F. Pernasetti. – Alberto J. Piccinini. – Rodolfo Rodil. – Mirta E. Rubini. – Fernando O. Salim. – Diego D. Santilli. – Luis A. Sebriano. – Julio R. Solanas. – Juan M. Urtubey.

En disidencia total

Rafael E. Romá.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA TOTAL DEL SEÑOR DIPUTADO ROMA

Señor presidente:

Me dirijo a usted a los efectos de presentar mi disidencia con el dictamen de la Comisión de Comercio que aprobó el proyecto de ley presentado por la diputada Correa, mediante expediente 6.684-D.-01, por el que se promueve la creación del Instituto Nacional de Exportaciones de Alto Valor Agregado (INEAVA).

Las razones por las que se fundamenta mi disidencia con el proyecto en cuestión se refieren a:

La creación de un organismo en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional que tenga competencia en temas de comercio exterior contribuirá a profundizar la superposición de funciones que actualmente existe entre las distintas dependencias nacionales con injerencia en esta temática, tales como son la Cancillería, el Ministerio de Economía, la Secretaría de Industria y Comercio, la Secretaría de Agricultura, entre otras.

Esta superposición surge de las funciones que se le otorga a este instituto, ya que la mayoría de ellas están siendo llevados a cabo por algunos de los organismos antes citados, tal es el caso de las estrategias de promoción del comercio exterior, la búsqueda de nuevos mercados y los programas de capacitación.

Por ello se considera que aumentar el número de organismos se traducirá en la práctica en un incremento de la burocracia, lo que terminará siendo contraproducente con el objetivo que se pretende alcanzar, como es el incremento de las exportaciones argentinas.

Así, en lugar de incorporar cada vez mayor cantidad de organismos, lo que debería promoverse es la simplificación de los circuitos de la tramitación administrativa, a efectos que las pymes no se enfrenten a una gran cantidad de "ventanillas" para lograr alcanzar alguna solución integral en su problemática con la comercialización en los mercados externos.

En atención a ello se considera que si se pretende alcanzar como objetivo el desarrollo de una política integral y efectiva de comercio exterior, lo que correspondería es rediseñar la actual estructura organizativa de la administración nacional, incluyendo la participación más activa de las provincias y de las cámaras regionales de nuestro país.

La conformación de este instituto carece del marco conceptual que define su creación, ya que en ningún momento se explícita qué se considera exportación de alto valor agregado.

Esta falta de definición lleva a que en la práctica no puedan fijarse parámetros técnicos adecuados para determinar cuáles serán las empresas pasibles de recibir beneficios promocionales y las eventuales sanciones que se aplicarían.

A priori parecería que existe un error conceptual respecto a la consideración de correlacionar alto valor agregado con aquellos productos tecnológicamente intensivos o de alta tecnología, ya que puede haber exportaciones de productos del sector agrícola o industrial de importante valor agregado que no necesariamente tengan grandes componentes tecnológicos.

Todo el sistema promocional mencionado en este proyecto de ley ya existe en parte en la actual legislación, tales como máximos niveles de reintegros para bienes de capital y de consumo, líneas especiales de financiación del BICE, etcétera, mientras que en otros casos los beneficios promocionales no están técnicamente definidos, por lo que se hace dudosa su aplicación.

Por último, la experiencia en la administración nacional ha demostrado que la creación de organismos descentralizados y con autarquía debe estar enmarcadas en importantes mecanismos de contralor, ya que en caso contrario terminan convirtiéndose en estructuras con altos niveles de gastos que no siempre están correlacionados con la efectividad de sus actividades.

Por todo lo expuesto es que hago constar mi voto negativo con el mencionado proyecto de ley.

Rafael E. Romá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Industria, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Correa, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La experiencia internacional de los últimos 30 años es concluyente. Sólo se puede crecer a altas tasas durante muchos años si el crecimiento está liderado por las exportaciones de alto valor agregado y las inversiones. Los países asiáticos, Canadá, Australia, México y Chile –en nuestra región– son una muestra acabada de ello.

En este marco las exportaciones de alto valor agregado (EAVA) deben desempeñar un rol clave en el despegue de la Argentina.

Las exportaciones de alto valor agregado, por su característica de tener un alto grado de diferenciación y desarrollo tecnológico y sobre todo por tener incorporada una cantidad mayor de trabajo argentino, deben contar con una especial consideración por parte de la política económica nacional.

El desempeño de las exportaciones en el ámbito mundial muestra que las actividades intensivas en alta tecnología y aquellas que presentan grados mayores de diferenciación, son las que motorizan el crecimiento económico en el mundo industrial y en unas pocas economías del mundo en desarrollo. El ritmo de crecimiento económico de las exportaciones mundiales durante 1985-1998 ha estado directamente correlacionado a la intensidad tecnológica de los productos: en la medida que ascendemos desde los *commodities* hacia los bienes de alto valor agregado el dinamismo exportador crece aceleradamente.

Es por eso que el Estado nacional debe redoblar los esfuerzos y asignar mayores recursos a todos los programas para aumentar este tipo de exportaciones.

Las últimas medidas instrumentadas, en especial el factor de convergencia, favorecen especialmente a las ventas de *commodities* y a las exportaciones dentro del Mercosur. Consideramos que la dirección de estas políticas debe ser revisada para promover especialmente a las exportaciones de alto valor agregado y favorecer la diversificación de los mercados de destino de nuestras ventas externas.

Por ello proponemos crear el Instituto Nacional de Promoción de Exportaciones de Alto Valor Agregado (INEAVA)

Deberá ser una entidad mixta con recursos y capacidad suficiente para ayudar a instrumentar eficientemente las políticas de promoción de exportaciones que expondremos a continuación.

El instituto debe operar como autoridad de aplicación, determinando la pertinencia del beneficio, controlando la veracidad de las operaciones de exportación y recomendando a los organismos específicos el otorgamiento del beneficio.

El trabajo conjunto del Estado nacional, las provincias y los empresarios productores de alto valor agregado en el marco previsto para el INEAVA será una de las claves para desarrollar políticas eficaces y transparentes de promoción de exportaciones.

En este sentido hemos querido instrumentar los siguientes medios que consideramos los más aptos para lograr las soluciones propugnadas:

– Apoyo económico no reintegrable para la apertura de mercados.

– Acceso inmediato a los beneficios previstos en los planes de competitividad, en especial la reducción al 0 % de los aportes patronales y la eliminación del impuesto a la ganancia mínima presunta y al endeudamiento empresario.

– Estabilidad fiscal para las inversiones.

– Desgravación impositiva por la carga impositiva y aportes patronales contenida en los gastos de innovación tecnológica aplicada a proceso productivo.

– Subsidio de tasa y líneas de crédito especiales de largo plazo por parte del BICE y el Banco de la Nación Argentina para financiación de exportaciones en el caso de la apertura de nuevos mercados.

– Derecho a acceder al máximo nivel de reembolsos vigente, en cada momento.

– Amortización acelerada de la compra de bienes de capital con un plazo máximo de 50 por ciento establecido para el mismo grupo de bienes en el régimen de impuesto a las ganancias.

– Desgravación arancelaria e impositiva por los bienes de capital e insumos críticos que sean determinados por la autoridad de aplicación.

Nuestra Cancillería debe priorizar en su agenda la celebración de acuerdos comerciales que nos permitan acceder a nuevos mercados en igualdad de condiciones y debe escuchar, no sólo a los grandes complejos exportadores, sino también a los productores de las economías regionales. Hay que continuar firmando acuerdos de libre comercio con países estratégicos en donde podamos penetrar con nuestros productos de alto valor agregado.

Las comisiones de negociación de acuerdos comerciales deben integrarse con el sector exportador, implementando el sistema conocido como *next-door* como una forma de asegurar que se defiendan los intereses concretos de las empresas nacionales así como de nuestras economías regionales.

Estamos convencidos que con estas propuestas se puede mejorar el tipo de cambio real sin devaluar.

Sabemos que la Argentina debe crecer a no menos del 5 % anual durante la próxima década si quiere ocupar el lugar a que aspira en el mundo.

Para lograr una meta sostenida sin una crisis en el balance de pagos, las exportaciones deberán crecer como mínimo a una tasa del 10 % anual. Este es uno de los grandes objetivos que debe alcanzar nuestro país.

En la medida que haya mejoras en el tipo de cambio real, ejecutaremos programas de inversión y conquista de nuevos mercados que nos permitirán superar largamente esta meta de crecimiento del 10 % anual.

Pero es indudable que debemos dar señales claras, un sistema tributario que favorezca la incorporación de trabajo argentino a las exportaciones e instrumentos eficaces para mejorar la competitividad internacional de nuestros productos los que, por tener un alto contenido de mano de obra local, pueden constituirse en un instrumento formidable no sólo para exportar más sino para bajar el desempleo en nuestro país.

Por las razones expuestas, que constituyen una propuesta de cumplimiento factible para el crecimiento económico, es que propiciamos la aprobación del presente proyecto.

Elsa H. Correa.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

SISTEMA DE PROMOCION DE EXPORTACIONES DE ALTO VALOR AGREGADO. CREACION DEL INEAVA

CAPÍTULO I

Definiciones y objetivos

Artículo 1º – La presente ley tiene por objetivo promover, fomentar y fortalecer exportaciones de alto valor agregado.

Art. 2º – Se considerarán exportaciones de alto valor agregado (EAVA) aquellas que tienen alto grado de diferenciación y desarrollo tecnológico, e incorporan trabajo argentino especialmente en actividades intensivas de alta tecnología.

CAPÍTULO II

Creación del Instituto Nacional de Exportaciones de Alto Valor Agregado (INEAVA)

Art. 3º – Créase el Instituto Nacional de Exportaciones de Alto Valor Agregado (INEAVA) que será la autoridad de aplicación de la presente ley, responsable del cumplimiento de sus objetivos y administrador del Fondo de Promoción de Exportaciones de Alto Valor Agregado. El mismo funcionará como un organismo autárquico en la órbita del Ministerio de Economía.

Art. 4º – El INEAVA estará integrado por un directorio con cinco miembros. Los directores serán nombrados por el Poder Ejecutivo en virtud de su idoneidad técnica y especialización en la materia y por acuerdo de Gabinete. Uno a propuesta del Ministerio de Economía y dos a propuesta de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio del Consejo Federal de Inversiones y dos por el sector privado.

Art. 5º – Una vez integrado el directorio deberá dictar el reglamento para su funcionamiento operativo e integrará su planta con intervención de la Oficina de Modernización del Estado con personal técnicamente capacitado, que ya revista en la planta del Estado. Para esto se establecerá un sistema de concurso público de tipo cerrado.

Art. 6º – El INEAVA tiene plenas facultades como organismo autárquico para dictar su reglamento interno, llevar a cabo todas las metas y funciones que surgen de los artículos 7º y 8º todas aquellas que no habiendo sido expresamente incluidas son inherentes para el cumplimiento del objetivo de su creación.

Art. 7º – Son funciones del INEAVA:

a) Crear las condiciones óptimas para facilitar exportaciones de alto valor agregado, simplificando aspectos tanto para la inversión de capitales como para las operaciones de exportación;

b) Diseñar estrategias a largo, mediano y corto plazo, en coordinación con todos los organismos nacionales con intervención en las operaciones comerciales tipificadas como EAVA, a fin de lograr optimización de la rentabilidad y competitividad del sector;

c) Estudiar nuevos mecanismos de estímulo vinculados a las exportaciones de alto valor agregado, y remitir las iniciativas al Congreso de la Nación por intermedio de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo de la Nación;

d) Coordinar actividades con la Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE) y demás organismos con competencia en la materia;

e) Planificar, organizar y participar en todo tipo de actividad internacional y nacional que contribuya a la promoción de las EAVA;

f) Estimular el desarrollo de unidades productivas que posean un fuerte efecto multiplicador en la economía regional y nacional a partir de un sistema de subsidios distribuidos en base a criterios objetivos;

g) Promover el desarrollo del comercio exterior a partir de un sistema de máximos reintegros aduaneros y devolución del IVA, de sencilla tramitación y pronto pago a través del mismo banco que intervino en la operación;

h) Facilitar la creación de nuevos empleos, y preservación de los existentes bajo la consigna cero impuesto al trabajo;

i) Facilitar la obtención de financiamiento a tasa subsidiada suscribiendo convenios con el sistema bancario público;

j) Promover la búsqueda de nuevos mercados internacionales analizando sus ventajas y riesgos;

k) Proponer instrumentos jurídicos específicos tendientes a garantizar los cobros en función de las características del mercado;

l) Integrar el conocimiento y la experiencia obtenida por asociaciones representativas de la actividad y empresas dedicadas a exportaciones de alto valor agregado;

m) Crear y dar participación a consejos asesores con representantes de la actividad comercial privada;

n) Optimizar esfuerzos con la plena participación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

o) Crear un banco de datos destinado al relevamiento y difusión de los productos que puedan encuadrarse en el sistema y brindar toda la información disponible, trabajando de manera coordinada y optimizando esfuerzos con otros organismos vinculados al comercio exterior;

p) Realizar tareas de asistencia técnica, análisis y asesoramiento relacionadas con la producción, elaboración, industrialización y comercialización de productos destinados a la exportación;

q) Promover la capacitación y llevar a cabo estudios en todas las áreas que competen a las actividades del sector;

r) Participar, en coordinación con las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la representación argentina ante organismos internacionales vinculados a su objeto.

Art. 8º – Son atribuciones del INEAVA:

a) Crear un registro público nacional de beneficiarios y mantenerlo debidamente actualizado con el detalle de empresas exportadoras y productos;

b) Administrar los recursos asignados presupuestariamente y el Fondo Nacional para la Promoción de las EAVA;

c) Expedir los certificados que acrediten las actividades encuadradas como exportaciones de alto valor agregado;

d) Implementar un sistema de visado o control para la tramitación en los organismos pertinentes, de subsidios y reintegros y/o beneficios;

e) Promocionar los beneficios que integran el sistema promocional y garantizar la igualdad de oportunidades;

f) Efectuar un análisis anual de los beneficios otorgados y su impacto en la economía de la empresa y de la Nación;

g) Establecer los requisitos para la inscripción en el registro y para la tramitación de los beneficios, a cuyo fin deberá dictar un reglamento que garantice celeridad de procedimientos y transparencia;

h) Aplicar las sanciones administrativas;

i) Coordinar las acciones con otros organismos públicos competentes como enlace y cabecera.

CAPÍTULO III

Exportaciones promovidas

Art. 9º – Serán pasibles de recibir los beneficios, emergentes de la presente ley todas aquellas empresas radicadas en el país, constituidas y habilitadas conforme a leyes nacionales, con domicilio legal y asiento de las actividades promovidas en el territorio argentino. Las mismas deberán estar dedicadas a la producción de bienes o de prestación de servicios no financieros cuyas actividades queden encuadradas como exportaciones de alto valor agregado (EAVA). Esta calidad se adquirirá mediante la inscripción en un registro a cargo de la autoridad de aplicación y se acreditará con el certificado correspondiente.

CAPÍTULO IV

Bases para la reglamentación del sistema

Art. 10. – La autoridad de aplicación debe reglamentar el sistema de manera coordinada con las políticas económicas generales del país.

Art. 11. – La reglamentación que se dicte al respecto deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Capacidad técnica, administrativa y económica de las empresas beneficiarias;

b) Valor agregado en base a mano de obra ocupada, calificación de la misma y su impacto en la producción;

c) Aptitud comercial para colocar el producto o servicio en el mercado internacional y respetar los compromisos asumidos;

d) Localización efectiva de toda o la más significativa etapa de la producción en el territorio nacional;

e) Metodología para el otorgamiento de certificados para la obtención frente a los organismos específicos, de reintegros aduaneros, exenciones impositivas, subsidios y derechos a sistemas especiales de financiamiento;

f) Procedimientos y requisitos a cumplir para el trámite de los beneficios.

CAPÍTULO V

Sistema promocional

Art. 12. – Las empresas o asociaciones de empresas y/o consorcios dedicados a exportaciones de alto valor agregado (EAVA), podrán recibir los siguientes beneficios:

a) Apoyo económico no reintegrable para la apertura de nuevos mercados y para inversiones en tecnología aplicada a los procesos productivos;

b) Acceso automático a los beneficios previstos en los planes de competitividad, en especial reducción a cero por ciento (0 %) de los aportes patronales, la eliminación del impuesto a la ganancia mínima presunta y al endeudamiento empresario;

c) Desgravación de la carga impositiva y laboral contenida en todos los gastos de innovación tecnológica aplicada a procesos productivos;

d) Acceso preferencial a los beneficios previstos en la ley 24.402 consistente en la ampliación del plazo de financiación del IVA hasta ocho (8) años;

e) Estabilidad fiscal en los términos de los artículos 8º a 11 de la ley 24.196;

f) Subsidio de tasas y líneas de financiamiento especiales del BICE y del Banco de la Nación Argentina para la inversión en tecnologías aplicadas en el proceso productivo;

g) Líneas de crédito a largo plazo para la financiación de exportaciones en el caso de la apertura de los nuevos mercados;

h) Derecho a acceder al máximo nivel de reembolsos vigente;

i) Amortización acelerada de la compra de bienes de capital;

j) Desgravación arancelaria e impositiva de los bienes de capital e insumos críticos que sean previamente determinados por el INEAVA;

k) Deducción especial en el balance impositivo del impuesto de las ganancias del ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en gastos de investigación y desarrollo y gastos vinculados a la apertura de nuevos mercados y/o nuevos productos, sin perjuicio del tratamiento que, como gasto o inversión amortizable, les corresponda de acuerdo con la Ley del Impuesto a las Ganancias;

l) Otras que determine la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO VI

Subsidios para tasa bancaria y obras de infraestructura

Art. 13. – El otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura y para tasa bancaria, se adecuará a los créditos presupuestarios que anualmente se le asignen a la autoridad de aplicación para tales fines. También podrán considerarse como parte de una política nacional más amplia y vincularse a convenios que puedan lograrse con el Plan de Infraestructura Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Infraestructura.

Art. 14. – La implementación de los incisos *c)* a *i)* del artículo 12 se adecuará a los créditos presupuestarios que se le asignen a la autoridad de aplicación para subsidio de tasa. La autoridad de aplicación coordinará con el Banco de la Nación Argentina y el BICE, la aplicación de estos créditos con tasa de interés subsidiada.

CAPÍTULO VII

Descentralización

Art. 15. – El INEAVA tendrá su sede en la ciudad que determine la autoridad de aplicación.

Art. 16. – La autoridad de aplicación podrá descentralizar sus actividades en las provincias, y/o los municipios. También podrán utilizar las agencias regionales creadas por la ley 25.300 conforme lo previsto en su artículo 19.

Art. 17. – Para cumplimentar la descentralización de la selección y aprobación de proyectos las provincias deberán:

a) Designar un delegado a propuesta de los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b) Coordinar las funciones y servicios de los organismos públicos cuya normativa general pueda verse afectada por el sistema de incentivos que aquí se crea, con las provincias y la autoridad de aplicación;

c) La oficina en la que se descentralicen funciones deberá presentar a la autoridad de aplicación nacional un proyecto acreditando la capacidad administrativa en los términos que establezca la reglamentación;

d) Cumplimentar todos los procedimientos que se establezcan reglamentariamente.

Art. 18. – La autoridad de aplicación nacional expedirá los certificados para que efectivice el pago de los correspondientes beneficios por medio del depósito de los fondos en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario del sistema de incentivos,

Art. 19. – La autoridad de aplicación nacional mantendrá en todos los casos la facultad de contralor para lo cual deberá mantener actualizado el registro nacional de exportaciones de alto valor agregado. EL registro deberá ser de acceso público vía Internet permitiendo conocer el desarrollo de las exportaciones y los beneficios concedidos.

CAPÍTULO VII

Control

Art. 20. – La autoridad de aplicación deberá elaborar un informe anual conteniendo información descriptiva, análisis, evaluación y prospectiva del impacto económico de todas las actividades promovidas. Dicho informe deberá ser remitido al Congreso de la Nación, sin perjuicio de los demás controles que le corresponden como organismo autárquico del Estado.

CAPÍTULO VIII

Políticas provinciales complementarias

Art. 21. – La presente ley nacional podrá complementarse con un sistema especial de adhesión de las provincias invitándose a las mismas a mejorar los incentivos por intermedio de sus órganos legislativos.

Art. 22. – Los gobiernos provinciales que adhieran al objetivo de la presente, deberán incluir en la legislación provincial:

a) La exención del pago de impuestos de sellos a las actividades que se desarrollen en el marco del presente régimen;

b) El respeto a las condiciones aprobadas por la autoridad de aplicación;

c) La intangibilidad de los beneficios con relación a las actividades alcanzadas por los incentivos promocionales de exportaciones de alto valor agregado;

Asimismo podrán:

d) Declarar exenta del pago del impuesto inmobiliario, o su equivalente, a la superficie afectada a las actividades productivas;

e) Declarar exentos del pago del impuesto sobre los ingresos brutos u otro que lo reemplace o complemente en el futuro, que graven la actividad lucrativa desarrollada con productos provenientes de las actividades beneficiadas por la presente ley;

f) Ceder terrenos fiscales, provinciales o municipales, para la instalación de los proyectos productivos;

9) Modificar cualquier otro gravamen, provincial o municipal en beneficio de lograr precios más competitivos para las exportaciones;

h) Aportar fondos provinciales para incrementar la cantidad de proyectos asistidos.

Al momento de la adhesión las provincias deberán informar taxativamente qué beneficios otorgan y comprometerse a mantenerlos.

Capítulo IX

Recursos

Art. 23. – El INEAVA contará con los recursos que le asigne anualmente el presupuesto nacional y los provenientes del Fondo de Promoción de Exportación de Alto Valor Agregado:

Art. 24. – Créase el Fondo de Promoción de Exportaciones de Alto Valor Agregado destinado al cumplimiento de los objetivos de presente ley. Autorizándose al Poder Ejecutivo de la Nación a aumentar hasta un uno por ciento (1%) adicional la tasa de estadística para ser asignada al Fondo de Promoción de Exportaciones de Alto Valor Agregado.

Capítulo X

Infracciones y sanciones

Art. 25. – La autoridad de aplicación tendrá amplias facultades, para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria que deriven del régimen establecido por esta ley e imponer las sanciones pertinentes

Art. 26. – El incumplimiento por parte de los beneficiarios de lo dispuesto por esta ley, de los regímenes que en su consecuencia se dicten y de las obligaciones emergentes del acto que otorgue los beneficios de carácter promocional, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) En caso de incumplimientos meramente formales y reiterados, multas de hasta el uno por ciento (1 %) del monto actualizado del proyecto;

b) En caso de incumplimientos no incluidos en el inciso anterior:

1. Efecto a partir de la resolución que la disponga;
2. Caducidad total o parcial de los beneficios otorgados, la que tendrá multas a graduar hasta el diez por ciento (10%) del monto del beneficio.
3. Pago de todo o parte de los tributos o derechos no ingresados con motivo de las exenciones y reintegros acordados, con más su actualización e intereses de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Todas las sanciones serán impuestas y ejecutadas por la autoridad de aplicación. La ejecución de las medidas del inciso 3) del párrafo *b)* será llevada a cabo por los organismos encargarlos de fiscalizar el pago de los tributos o derechos no ingresados.

En todos los casos se graduarán las sanciones, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y la magnitud del incumplimiento, pudiendo aplicarse total o parcialmente las sanciones previstas en los incisos del presente artículo.

Cuando sea probado que el incumplimiento se produjo por hechos u omisiones del Estado nacional, provincial o municipal, la autoridad de aplicación procederá a revisar mediante un procedimiento sumario, las obligaciones impuestas a los beneficiarios, readecuándolas en el tiempo.

En caso de sanciones económicas, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente documento de deuda, para su cobro por vía judicial, mediante el proceso de ejecución fiscal, una vez que haya quedado firme la decisión que la impone.

Art. 27. – Las sanciones establecidas por la presente ley serán impuestas conforme al procedimiento que determine la reglamentación y podrán apelarse dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación de las mismas por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal de la Capital Federal, Sala Contencioso Administrativo, o interponer primeramente los recursos administrativos que procedan. Elegida la vía judicial no podrán interponerse los recursos que autoriza la ley 19.549 y el reglamento aprobado por decreto número 1759/72.

Capítulo XI

Disposiciones generales

Art. 28. – El Poder Ejecutivo procurará armonizar la presente ley con los países miembros del Mercosur e implementará políticas activas para la búsqueda y apertura de nuevos mercados.

Art. 29. – El INEAVA deberá estar constituido y dictar su reglamento de funcionamiento interno, integrar su planta de personal y reglamentar el sistema de beneficios dentro de los 180 días de promulgada la presente

Art. 30. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Elsa H. Correa.

FE DE ERRATAS

En el sumario:

Donde dice: Correa (E. H.) (6.884-D.-2002.)

debe decir: Correa (E. H.) (6.884-D.-2001.)

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

31

PRODUCCION DE SOFTWARE COMO ACTIVIDAD INDUSTRIAL

(Orden del Día Nº 892)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de ley del señor diputado Briozzo y otros, sobre establecer que la producción de software se considere como actividad industrial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2002.

Osvaldo H. Rial. – Pablo A. Fontdevila. – Pedro J. C. Calvo. – Francisco V. Gutiérrez. – Julio C. Moisés. – Juan P. Baylac. – Carlos A. Castellani. – Rafael E. Romá. – Roberto R. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Manuel J. Baladrón. – Liliana A. Bayonzo. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Jorge L. Bucco. – Mario O. Capello. – Héctor J. Cavallero. – Luis F. J. Cigogna. – Elsa H. Correa de Pavón. – Daniel M. Esaín. – Teresa B. Foglia. – Miguel A. Insfran. – Gracia M. Jaroslavsky. – Alfredo A. Martínez. – Fernando C. Melillo. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Fernando O. Salim. – Luis A. Sebriano. – Julio R. F. Solanas. – Margarita R. Stolbizer.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Consideración de la producción de software como actividad industrial

Artículo 1º – Establécese que la actividad de producción de software debe considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del gobierno nacional.

Art. 2º – Se instruye al Poder Ejecutivo para que en las políticas de promoción productiva vigentes o a regir en el futuro se considere el diseño, el desarrollo y la elaboración de software como una actividad productiva de transformación pasible de ser promocionada.

Art. 3º – Se invita a los gobiernos provinciales y municipales a adoptar igual criterio al establecido en los artículos anteriores a los efectos de la extensión de los beneficios que se establezcan para las actividades industriales a las actividades productoras de software.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto N. Briozzo. – Carlos T. Alesandri. – Marta del Carmen Argul. – Roberto G. Basualdo. – Pablo A. Fontdevila. – Julio C. Gutiérrez. – Jorge A. Obeid. – Tomás R. Pruyas. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Osvaldo H. Rial. – Julio R. F. Solanas. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Comunicaciones e Informática al considerar el proyecto de ley del señor diputado Briozzo y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Osvaldo H. Rial.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El software es un sistema abstracto de información que procesa y transforma conocimiento e información específica bajo la forma de instrucciones codificadas. Este proceso es lo que define al software como una actividad de transformación productiva cerebro intensivo de características similares a la industrial.

La naturaleza industrial de la producción de software se explica en que su núcleo productivo consiste esencialmente en el procesamiento y transformación de materias primas intangibles: información y conocimiento.

El software se basa en el desarrollo de la investigación básica y corresponde al segmento de actividades dominadas por el cambio técnico no incorporado. Requiere la compatibilización del mismo con el hardware, el cual constituye su soporte material.

La producción de software es una actividad capital intensivo intangible ya que se basa en recur-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6225.)

sos humanos altamente calificados. Cabe que la importancia del capital intangible es una ventaja para países subdesarrollados que poseen una dotación de recursos humanos, tal como ocurre con la India cuya producción y exportación de software crece aceleradamente.

La producción de software comprende dos grandes líneas: por un lado, el software de aplicaciones, que es demandado en forma creciente en todas las ramas de la actividad económica, y por otra parte, está el desarrollo de software de sistemas, que tiene por objeto controlar las operaciones de la computadora que no están ligadas directamente con los usuarios.

La importancia del producto de esta actividad, como insumo de todas las cadenas de valor de la economía, justifican la importancia de su endeudamiento como una actividad productiva de transformación. A ello se debe agregar que el insumo básico de la misma son los recursos humanos altamente disponibles en el país en cantidad y calidad internacionalmente reconocidas. En este sentido las universidades han hecho foco en la formación de profesionales de excelencia desde hace veinte años, creando carreras específicas y promoviendo la investigación.

Cabe señalar que la producción de software genera valor agregado como cualquier otra actividad productiva y constituye un producto de exportación a los mercados externos y por lo tanto una importante fuente potencial de generación de divisas, por lo cual resulta de interés estratégico y económico estimular esta actividad productiva.

Pero a pesar de lo señalado un cuanto a que la actividad de desarrollo de software constituye una actividad de transformación asimilable a una actividad industrial la Clasificación Nacional de Actividades Económicas –CLANAE– que reemplazó a la Clasificación Industrial Uniforme –CIIU Revisión 3– no considera al software una actividad industrial (sí en cambio a su reproducción), con lo que el diseño, desarrollo y elaboración de software queda generalmente excluida de los beneficios que desde el gobierno nacional y desde los gobiernos provinciales se otorgan a las actividades productivas y especialmente a las industriales al adoptar para el otorgamiento de los mismos la clasificación CIIU.

Ello generalmente provoca que la actividad de desarrollo del software se vea arbitrariamente perjudicada en su desenvolvimiento a pesar de ser una actividad de alto interés estratégico y económico.

Por los motivos expuestos, es que solicitarnos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Alberto N. Briozzo. – Carlos T. Alesandri. – Marta del Carmen Argul. – Roberto G. Basualdo. – Pablo A. Fontdevila. – Julio C. Gutiérrez. – Jorge A. Obeid. – Tomás R. Pruyas. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Osvaldo H. Rial. – Julio R. F. Solanas. – Luis A. Trejo.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

32

MANIFESTACIONES

Sr. Zamora. – Pido la palabra por haber sido aludido.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: la señora diputada Roy no pudo entender mi posición en relación con la exención del impuesto al valor agregado al libro. Tal como lo expliqué, conozco el gremio por haber pateado la calle para vender libros y porque oportunamente renuncié a la jubilación de privilegio. En cambio, la señora diputada no sólo la cobró sino que ocultó a la población que la cobraba. Por eso, no entiende las razones por las cuales yo defiendo esa exención.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

33

PROMOCION DE PUEBLOS RURALES TURISTICOS

(Orden del Día Nº 1.736)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Finanzas y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de ley del señor diputado Accavallo y otros, por el que se crea la red de pueblos rurales turísticos; y, por las razones expuestas en los informes que se acompañan y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

REGIMEN DE PROMOCION DE PUEBLOS RURALES TURISTICOS

Artículo 1º – *Objetivo.* El objetivo perseguido en la presente ley es el desarrollo de una red de pueblos, que mejoren la calidad de vida de los habitantes de los mismos, induciendo al desarrollo sustentable a partir de actividades agrícola-ganaderas y turísticas.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6218.)

Art. 2º – *Definición.* Se entenderá por "pueblo" a la concentración espacial de edificios conectados entre sí por calles, exclusivamente en el sentido de aglomeración, independientemente de los límites departamentales, municipales o de partidos.

Art. 3º – *Selección.* Las provincias seleccionarán dos pueblos en su jurisdicción, que serán incluidos en el presente régimen, que deberán cumplir las siguientes características:

a) Tener una población inferior a los 2.000 habitantes;

b) Localizarse a una distancia menor a los 300 kilómetros y mayor a 40 kilómetros de una ciudad que pueda actuar como centro emisor de turistas y como mercado de productos agrícola-ganaderos;

c) Poseer algún atractivo turístico natural, cultural, histórico, paleontológico, etcétera;

d) Contar con desarrollo productivo agrícola-ganadero de pequeña escala que permita fomentar productos de carácter diferenciado;

e) Carecer de desarrollo turístico y no estar incluido en programas de promoción.

Art. 4º – *Beneficios.* La autoridad de aplicación gestionará el acceso de los pueblos rurales turísticos a los siguientes beneficios:

a) Créditos del Banco Nación Argentina dirigidos a las mipymes en los emprendimientos turístico-productivos a desarrollarse en el pueblo rural turístico, a una tasa de interés preferencial;

b) Identificación de necesidades de inversión pública vinculadas a obras de infraestructura, recuperación del patrimonio cultural y/o arquitectónico y sus posibles fuentes de financiamiento;

c) Asesoramiento y financiamiento en temas de promoción turística y de desarrollo de la producción local;

d) Inclusión en catálogos, directorios, guías, publicidades, páginas web que elabore la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación;

e) Participación en los programas de capacitación turística y/o agropecuaria que promuevan la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación y/o la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 5º – *Vigencia.* Los pueblos gozarán de los beneficios prescritos en el artículo 4º de la presente ley por el lapso de cinco años, pasado dicho período se procederá a la selección e incorporación de nuevos pueblos a la red.

Art. 6º – *Elección.* Las autoridades provinciales elegirán dos pueblos dentro de su jurisdicción, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3º, debiendo garantizar la participación de instituciones intermedias del sector turístico y agropecuario, comisiones legislativas específicas, autoridades municipales y/o comunales, etc.

Art. 7º – *Adhesión.* Se invita a las provincias a adherir íntegramente a esta ley, con lo cual quedará establecida automáticamente la reciprocidad.

Art. 8º – *Autoridad de aplicación.* Serán autoridad de aplicación la Secretaría de Turismo y Deporte y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, según su competencia específica.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Rodolfo A. Frigeri. – Alicia I. Narducci. – Víctor Peláez. – Marcelo L. Dragan. – Domingo Vitale. – Hugo R. Cettour. – José C. Cusinato. – Marta Palou. – Juan C. Olivero. – Rafael A. González. – Julio C. Accavallo. – Darío P. Alessandro. – Sergio A. Basteiro. – Roberto G. Basualdo. – Mario H. Bonacina. – Alberto N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Dante O. Canevarolo. – Víctor H. Cisterna. – Elsa H. Correa. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Zulema B. Daher. – Dante Elizondo. – Angel O. Geijo. – Julio C. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Miguel A. Jobe. – Arturo P. Lafalla. – María T. Lernoud. – Rafael Martínez Raymonda. – Juan C. Millet. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Antonio U. Rattin. – Olijela del V. Rivas. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – María N. Sodá. – Atilio P. Tazzioli. – José A. Vitar. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Finanzas y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Accavallo y otros, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original sin que por ello se altere el espíritu de la norma impulsada por el autor; atento a ello, los fundamentos que lo acompañan contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Alicia Narducci.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina tiene, sin dudas, en la distribución poblacional, uno de sus mayores desequilibrios. Mientras el conurbano bonaerense cuenta con 2.165 hab./km^2, distintos departamentos provinciales, como Tapenagá, en el Chaco, Rinconada, en Jujuy, y muchos departamentos de las provincias pata-

gónicas no llegan a tener medio habitante por kilómetro cuadrado.

Hacia el interior de cada una de las provincias se verifica la misma situación, donde el valor bruto de la producción industrial registra también una polarizada distribución.

Se agrega a ello la falta, por parte del Estado, de una política que contenga a los habitantes de los poblados pequeños en un éxodo permanente hacia las grandes urbes.

El citado proceso se produce fundamentalmente por la crisis de las economías regionales, que provoca la falta de un horizonte laboral y el agotamiento de modos de supervivencia que en muchos casos se logran en las grandes ciudades.

A pesar de ello, muchos de estos pueblos cuentan con distintos tipos de producción agraria y están emplazados en sitios con grandes atractivos naturales.

El presente proyecto, inspirado en un programa de la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, pretende adecuarlo a un régimen que le dé vigencia en el tiempo, más allá de las modificaciones que tengan estas administraciones, y que con el transcurso del tiempo permita consolidar distintas poblaciones a lo largo y ancho del país.

El proyecto propone seleccionar dos localidades por provincia que cuenten con algún tipo de producción agrícola-ganadera y con potencial turístico, además del interesante encanto dado por su tamaño, asociado al descanso y al contacto con la naturaleza.

Es por ello que con el financiamiento de proyectos productivos o de inversión, de infraestructura y capacitación y el aporte de una amplia difusión a través de catálogos específicos de los pueblos rurales turísticos argentinos, se puede lograr, en parte, que dichas poblaciones sean sustentables y no desaparezcan.

El costo fiscal del proyecto es muy bajo y puede ser el camino, aplicado en un lapso prolongado, para revertir aunque sea parcialmente el éxodo hacia grandes urbes y un aporte para un desarrollo demográfico más equilibrado.

Señor presidente, por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados acompañen el presente proyecto de ley.

Julio Accavallo. – Rosana A. Bertone. – Margarita Jarque. – Alfredo Martínez. – Araceli Méndez de Ferreyra.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

CREACION DE LA RED DE PUEBLOS RURALES TURISTICOS

Artículo 1º – *Objetivo.* El desarrollo de una red de pueblos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de los mismos, induciendo al desarrollo sustentable a partir de actividades agrícola-ganaderas y turísticas.

Art. 2º – *Definición.* Se entenderá por "pueblo" a la concentración espacial de edificios conectados entre sí por calles, exclusivamente en el sentido de aglomeración, independientemente de los límites provinciales, departamentales, municipales o de partidos.

Art. 3º – *Selección.* Las provincias seleccionarán dos pueblos en su jurisdicción, que serán incluidos en la presente red y que deberán cumplir las siguientes características:

a) Tener una población inferior a los 2.000 habitantes;

b) Localizarse a una distancia menor a los 300 kilómetros y mayor a 40 kilómetros de una ciudad que pueda actuar como centro emisor de turistas y como mercado de productos agrícola-ganaderos;

c) Poseer algún atractivo turístico natural, cultural, histórico, paleontológico, etcétera;

d) Contar con desarrollo productivo agrícola-ganadero de pequeña escala que permita fomentar productos de carácter diferenciado;

e) Carecer de desarrollo turístico y no estar incluido en programas de promoción.

Art. 4º – *Beneficios.* La autoridad de aplicación gestionará el acceso de los pueblos rurales turísticos a los siguientes beneficios:

a) Créditos del Banco Nación Argentina dirigidos a las mipymes en los emprendimientos turístico-productivos a desarrollarse en el pueblo rural turístico, a una tasa de interés preferencial;

b) Identificación de necesidades de inversión pública vinculadas a obras de infraestructura, recuperación del patrimonio cultural y/o arquitectónico y sus posibles fuentes de financiamiento;

c) Asesoramiento y financiamiento en temas de promoción turística y de desarrollo de la producción local;

d) Inclusión en catálogos, directorios, guías, publicidades, páginas web que elabore la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación;

e) Participación en los programas de capacitación turística y/o agropecuaria que promuevan la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación y/o la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 5º – *Vigencia.* Los pueblos gozarán de los beneficios prescritos en el artículo 4º de la presente ley por el lapso de cinco años, pasado dicho período se procederá a la selección e incorporación de nuevos pueblos a la red.

Art. 6º – *Adhesión.* Se invita a las provincias a adherir íntegramente a esta ley, con lo cual quedará establecida automáticamente la reciprocidad.

Art. 7º – *Autoridad de aplicación.* Serán autoridad de aplicación la Secretaría de Turismo y Deporte y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, según su competencia específica.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio Accavallo. – Rosana A. Bertone. – Margarita Jarque. – Alfredo Martínez. – Araceli Méndez de Ferreyra.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

34

REGIMEN DE VOLUNTARIADO SOCIAL

(Orden del Día Nº 1.669)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Cafiero, por el que se establece el régimen de voluntariado social; y el proyecto de ley de las señoras diputadas Arnaldi y Ferrari de Grand, por el que se establece el régimen del voluntariado y del reconocimiento por el valor social de su función; y tenido a la vista los expedientes: 231-D.-01, proyecto de ley del señor diputado Fernández; 1.864-D.-01, proyecto de ley del señor diputado Melillo; 3.968-D.-01, proyecto de ley de la señora diputada Gonzalez de Duhalde; 3.736-D.-02, proyecto de ley del señor diputado Filomeno; y 3.737-D.-02, proyecto de ley del señor diputado Filomeno; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

VOLUNTARIADO

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – La presente ley tiene por objeto promover el voluntariado social, instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro y, regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.

Art. 2º – Se entenderá por organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social a las personas de existencia ideal, públicas o privadas, sin fines de lucro, cualquiera sea su forma jurídica, que participen de manera directa o indirecta en programas y/o proyectos que persigan finalidades u objetivos propios del bien común y del interés general, con desarrollo en el país o en el extranjero, ya sea que cuenten o no con el apoyo, subvención o auspicio estatal.

Art. 3º – Son voluntarios sociales las personas físicas que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general en dichas organizaciones, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

No estarán comprendidas en la presente ley las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad y aquellas actividades cuya realización no surja de una libre elección o tenga origen en una obligación legal o deber jurídico.

Art. 4º – La prestación de servicios por parte del voluntario no podrá reemplazar al trabajo remunerado y se presume ajena al ámbito de la relación laboral y de la previsión social. Debe tener carácter gratuito, sin perjuicio del derecho al reembolso previsto en el artículo 6º, inciso *e)* de la presente ley.

Art. 5º – Se entienden por actividades de bien común y de interés general a las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente o cualquier otra de naturaleza semejante. Esta enunciación no tiene carácter taxativo.

TITULO II

De los derechos y obligaciones de los voluntarios

Derechos

Art. 6º – Los voluntarios tendrán los siguientes derechos:

a) Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización;

b) Recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad;

c) Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización, conforme lo determine la reglamentación;

d) Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario;

e) Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración;

f) Obtener certificado de las actividades realizadas y de la capacitación adquirida;

[1]Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6218.)

g) Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme lo determine la reglamentación;

h) Que la actividad prestada como voluntario se considere como antecedente para cubrir vacantes en el Estado nacional, en los términos del artículo 11 de esta ley.

Obligaciones

Art. 7º – Los voluntarios sociales están obligados a:

a) Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la organización;

b) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades;

c) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales;

d) Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las activi-dades;

e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades;

f) Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la organización.

TITULO III

Términos de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntario Social

Art. 8º – Los términos de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntario Social deberán establecerse por escrito en forma previa al inicio de las actividades entre la organización y el voluntario y contendrán los siguientes requisitos:

a) Datos identificatorios de la organización;

b) Nombre, estado civil, documento de identidad y domicilio del voluntario;

c) Los derechos y deberes que corresponden a ambas partes;

d) Actividades que realizará el voluntario y tiempo de dedicación al que se compromete;

e) Fechas de inicio y finalización de las actividades y causas y formas de desvinculación por ambas partes debidamente notificados;

f) Firma del voluntario y del responsable de la organización dando su mutua conformidad a la incorporación y a los principios y objetivos que guían la actividad;

g) El acuerdo se instrumentará en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se le otorgará al voluntario.

Art. 9º – La organización llevará registro escrito de las altas y bajas de los voluntarios.

Art. 10. – Cuando la naturaleza de las actividades a realizar demande revisación psicofísica previa a la incorporación se requerirá el expreso consentimiento del voluntario.

Art. 11. – La incorporación de menores de edad como voluntarios sólo podrá efectuarse con el expreso consentimiento de sus representantes le-gales.

TITULO IV

Medidas de fomento del voluntariado

Art. 12. – El Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes fomentará programas de asistencia técnica y capacitación al voluntariado e implementará campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado a través de los medios de comunicación del Estado y en el ámbito educativo.

Art. 13. – Los voluntarios podrán disfrutar de los beneficios que reglamentariamente se establezcan como medida de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria.

Art. 14. – La actividad prestada como voluntario, debidamente acreditada, constituirá un antecedente de valoración obligatoria en los concursos para cubrir vacantes en los tres poderes del Estado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Art. 15. – El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley dentro de los 90 días de su promulgación.

Art. 16. – Las organizaciones que a la entrada en vigencia de esta ley cuenten con voluntarios, deberán ajustarse a lo establecido en ella en el plazo de 180 días a partir de su reglamentación.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Mario A. H. Cafiero. – Atlanto Honcheruk. – Edgardo R. M. Grosso. – Blanca I. Osuna. – Claudio H. Pérez Martínez. – Elda Agüero. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Gerardo A. Conte Grand. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Mónica A. Kuney. – Carlos R. Iparraguirre. – Arturo P. Lafalla. – Carlos A. Larreguy. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Fernando C. Melillo. – Nélida B. Morales. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Liliana E. Sánchez. – Francisco N. Sellarés.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, al conside-

rar el proyecto de ley del señor diputado Cafiero, por el que se establece el régimen de voluntariado social; y el proyecto de ley de las señoras diputadas Arnaldi y Ferrari de Grand, por el que se establece el régimen del voluntariado y del reconocimiento por el valor social de su función; y tenido a la vista los expedientes: 231-D.-01, proyecto de ley del señor diputado Fernández; 1.864-D.-01, proyecto de ley del señor diputado Melillo; 3.968-D.-01, proyecto de ley de la señora diputada González de Duhalde; 3.736-D.-02, proyecto de ley del señor diputado Filomeno; y 3.737-D.-02, proyecto de ley del señor diputado Filomeno; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan las iniciativas, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Gerardo A. Conte Grand.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Ante la crisis del Estado de bienestar, sumada a la crisis de los distintos modelos de integración social que imperaron en nuestro país a consecuencia de la implementación de las políticas neoliberales de estos últimos tiempos, y que conllevaron a tasas históricas de desempleo, pobreza y exclusión social, con el consiguiente aumento de la marginalidad y la violencia urbana, el rol desarrollado por las organizaciones de la sociedad civil (OSC) pasa a ser trascendental en la conformación de un nuevo modelo integrador.

En este escenario, las OSC redoblaron su esfuerzo con el objeto de satisfacer las distintas demandas sociales que no eran debidamente satisfechas por un Estado cada vez más ineficaz e ineficiente y, un mercado muchas veces desinteresado por la provisión de distintos bienes y servicios de dudosa rentabilidad.

Por otra parte y, teniendo en cuenta que la participación ciudadana, canalizada a través de estas formas de organización social permiten una distribución más justa de los recursos de manera tal que todos los habitantes de la Nación se conviertan en protagonistas de sus propios procesos de desarrollo, ejerciendo control y decisión sobre las acciones gubernamentales y privadas que afecten directa o indirectamente sus condiciones de vida.

En función de los escenarios hasta aquí planteados y en la búsqueda de respuestas a las dificultades existentes en el adecuado accionar de las OSC como interlocutoras válidas entre el Estado y el conjunto de la sociedad civil, se propone esta ley de voluntariado social en la que se asume al voluntariado social como al conjunto de actividades que hacen al bien común, desarrollado por personas físicas con carácter altruista en el seno de organizaciones sin fines de lucro, estableciéndose además en este mismo proyecto de ley los distintos derechos y obligaciones, tanto del voluntario como de las organizaciones en donde se desarrollan.

Por todo esto comienza a volverse necesario que el Estado regule y brinde un marco legal a este tipo de trabajo no remunerado.

Mario A. H. Cafiero.

2

Señor presidente:

Su Santidad Juan Pablo II, el 1º de enero de 1998 durante la Jornada Mundial de la Paz, manifestaba:

> Una sociedad auténticamente solidaria se construye gracias al hecho de que quienes tienen bienes para ayudar a los pobles, no se limitan a dar sólo de lo superfluo. Además, no basta ofrecer bienes materiales, se requiere el espíritu del compartir, de modo que se considere como un título de honor la posibilidad de dedicar los propios cuidados y atenciones a las necesidades de los hermanos en dificultad.

Frente a esta finalidad de alcanzar el bien común, como razón de ser del Estado, somos testigos de una innumerable presencia de particulares en la atención de actividades que tienen que ver con los pobres, los débiles y los que sufren, entre otras, y que ha adquirido una existencia irremplazable.

Reconocemos dos realidades de un mismo fenómeno:

– La aparición de personas jurídicas denominadas Organízaciones No Gubernamentales u Organizaciones de la Sociedad Civil, que además de alcanzar un elevado número, ocupan personal rentado que en su totalidad, representaría un alto porcentaje del empleo total y más alto todavía en relación al sector servicios.

– El aporte a estas organizaciones y a las públicas de personas físicas de manera filantrópica y sin recibir remuneración que se ha denominado voluntariado y alcanzaría, en nuestro país, un elevado número, cifra que varía según las fuentes, al no contar con un registro estatal.

Esta participación multitudinaria de las personas físicas en la consecución del bien común ha merecido distintos reconocimientos:

– En 1990 en París se aprobó la Declaración Universal del Voluntariado.

– La ONU resolvió establecer el 2001 como el Año Internacional del Voluntariado.

– En el orden local existen proyectos legislativos en torno al tema.

Muchas son las áreas de intervención de los voluntarios: educación y capacitación; niñez en riesgo social; cultura; salud; mujer, adicciones; promoción social; medio ambiente; promoción de derechos; tercera edad; grupos de autoayuda, disca-

pacidad; centros comunitarios; microemprendimientos; cárceles; etcétera.

Nuestra preocupación se centra en el voluntario, que hasta hoy ha permanecido en el anonimato pero que tiene esa dignidad que anunciara Su Santidad Juan Pablo II como "título de honor" y por lo tanto pretendemos, a través de este instrumento legal, que ofrecemos y que es perfectible, ubicarlo en su justo lugar, no confundiéndolo con la organización a la que se acerca (que puede ser pública o privada) o con aquella a través de la cual se acerca.

Anticipamos lo que creemos, en un futuro no muy lejano, ha de dar solución a la atención de carencias de solidaridad que hoy aparecen como si no tuvieran respuesta y que se conjugan, entre otros aspectos, con el desempleo.

Las acciones que hasta ahora se vienen dando, ponen el acento en las ONG u OSC por su inestimable iniciativa e indispensable presencia.

El presente proyecto se dirige a los voluntarios, a las personas físicas, a las de carne y hueso, a las que sufren, lloran, se angustian y por eso tienden una mano calurosa y la más de las veces sudorosa para que otra persona física alcance el sosiego, la sonrisa, la esperanza, su dignidad.

Por ello no hablamos de voluntariado sino de voluntarios. Para ellos pretendemos la protección de la ley. Proteger, cuyo principal significado es, amparar, favorecer, tal es el sentido tuitivo que pretendemos tenga la ley. Con la protección de la ley queremos, principalmente, favorecer a los voluntarios.

Las empresas, aquellas que adoptan alguna de las formas de sociedades, por su naturaleza, no se definen precisamente por el altruísmo.

Pretendemos rescatar la característica propia del voluntario, es más que una actividad, que un trabajo: es una función entendida como capacidad de acción; acción de un ser apropiada a su condición natural (para lo que existe). La condición natural del hombre es ser criatura de un Supremo que es Trino. Este Supremo es desde toda la eternidad con otros, ése es el hombre al que nos referimos. El voluntario desde su función es más hombre, y los es con el otro.

Si no se desdicen, muchas instituciones de importante presencia en este tema, reclaman una ley que sea el marco referencial para ellas y los voluntarios y evite conflictos. Como ejemplo, basta recorrer los tribunales para comprobar la pretensión de disfrazar esta función social con otras, tan dignas como ella pero en fraude a la ley.

Es un hecho irrefutable que el Estado recibe la colaboración libre y voluntaria de personas en hospitales, geriátricos, programas sociales, etcétera. A estas personas también le alcanzarán los beneficios de esta ley.

Respecto del voluntario, queremos precisar sus derechos y obligaciones (Proyecto: III Derechos, Obligaciones y…). Enunciamos un mínimo que fundamentalmente se reduce a la identificación de las partes de manera pública y a la capacitación del voluntario.

Por último pretendemos que de una vez por todas haya un reconocimiento a su función.

Por ello solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mónica S. Arnaldi. – Teresa H. Ferrari de Grand.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Régimen de Voluntariado Social

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – La presente ley tiene por objeto la promoción y el fomento del voluntariado social y la regulación de las relaciones que se establezcan entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.

Art. 2º – A los efectos de la presente ley se entiende por voluntariado social el conjunto de actividades que desarrollan personas físicas, en adelante denominados voluntarios sociales, en el seno de una organización sin fines de lucro y dentro del marco de programas, proyectos y/o planes de acción de asistencia, promoción y desarrollo cuyo principal objeto sea el bien común, siempre que aquellas no se realicen en virtud de una relación laboral o cualquier otra remunerada.

Art. 3º – La prestación de servicios por parte del voluntario se presume ajena al ámbito de la relación laboral y de la previsión social. Tiene carácter altruista, solidario y gratuito, sin perjuicio del derecho al reembolso previsto en el artículo 5º, inciso *d)*, de la presente ley. No estarán comprendidas en la presente ley las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad y aquellas actividades que su realización no surjan de una libre elección, o tenga origen en una obligación legal o deber jurídico.

TITULO II

De las organizaciones del voluntariado social

Art. 4º – Se entenderá por organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social a las personas de existencia ideal, públicas o privadas sin fines de lucro, cualquiera sea su forma jurídica, que participen o gestionen de manera directa e indirecta en programas y/o proyectos que persigan finalidades u objetivos propios del bien común, con desarrollo en el país o en el extranjero, ya sea que cuenten o no con el apoyo, subvención o auspicio del Estado nacional.

Art. 5º – Las organizaciones deberán:

a) Brindar a sus voluntarios información acerca de los objetivos y actividades de la organización;

b) Capacitar a sus voluntarios para el cumplimiento de su actividad;

c) Llevar un libro de registro de los voluntarios rubricado por autoridad competente, conforme lo determine la reglamentación;

d) Rembolsar a los voluntarios los gastos ocasionados en el desempeño de las actividades, cuando la organización lo establezca de manera previa y de forma expresa;

e) Expedir certificado de las actividades realizadas y de la capacitación adquirida por los voluntarios.

TITULO III

De los derechos y obligaciones de los voluntarios sociales

Art. 6º – Los voluntarios sociales tienen derecho al reconocimiento del valor social de su prestación a través de beneficios fiscales o subsidios que determine la reglamentación.

Art. 7º – Los voluntarios sociales están obligados a:

a) Desarrollar sus actividades con razonable diligencia, aceptando los fines y objetivos de la organización y guardando respeto y lealtad a ella;

b) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades;

c) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas;

d) Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades;

e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades;

f) Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la organización.

TITULO IV

Términos de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntario Social

Art. 8º – Los términos de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntario Social deberán establecerse por escrito en forma previa al inicio de las actividades entre la organización y el voluntario y contendrán los siguientes requisitos:

a) Datos de identificación de la organización;

b) Nombre, estado civil, documento de identidad y domicilio del voluntario;

c) Actividades que realiza el voluntario;

d) Fechas de inicio y finalización de las actividades;

e) Firma del voluntario y del responsable de la organización dando su mutua conformidad a su incorporación y a los principios y objetivos que guían la actividad, conforme a lo establecido en la presente ley;

f) Quedar debidamente registrado en los términos establecidos en el artículo 5º, inciso *c)* de la presente ley.

Cuando la naturaleza de las actividades a realizar demande revisación psicofísica previa a la incorporación se requerirá el expreso consentimiento del voluntario.

La incorporación de menores de edad como voluntarios sólo podrá efectuarse con el expreso consentimiento de sus representantes legales.

El acuerdo se instrumentará en dos copias de igual tenor y a un solo efecto.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Art. 9º – El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley dentro de los 90 días de su promulgación

Art. 10. – Las organizaciones que a la entrada en vigencia de esta ley cuenten con voluntarios deberán ajustarse a lo establecido en ella en el plazo de 180 días a partir de su reglamentación.

Art. 11. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario A. H. Cafiero.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

DEL VOLUNTARIO Y DEL RECONOMIENTO POR EL VALOR SOCIAL DE SU FUNCION

I. *Objeto*

Artículo 1º – La presente ley tiene por finalidad, tutelar la función, destacar y distinguir la persona del voluntario de las personas jurídicas, públicas o privadas, con las que tenga relación con el fin de ayudar a otras personas físicas.

Asimismo establecer, en reconocimiento de su función, una serie de beneficios mínimos.

II. *Definición - Acreditación*

Art. 2º – A los efectos de esa ley se considera voluntario a toda aquella persona física que dedica cuidados y atenciones de las necesidades de otras personas físicas, directamente o a través de progra-

mas, proyectos o actividades destinadas a ello, de manera filantrópica, sin ninguna obligación previa y sin recibir por ello retribución.

Cuando el voluntariado se realice a través de alguna persona jurídica, pública o privada, el voluntario no deberá pertenecer a la misma en calidad de afiliado, socio, asociado o cualquier otra categoría con poder de decisión en la misma.

La colaboración de los voluntarios en programas del Estado se ajustará, en cuanto corresponda, a lo dispuesto en esta ley.

Art. 3º – La condición de voluntario se acreditará con certificado expedido por la persona jurídica, pública o privada, con la que el voluntario tenga relación para colaborar en favor de terceras personas físicas. La reglamentación determinará el contenido y la forma en que se requerirá dicho certificado.

III. *Derechos, obligaciones y beneficios*

Art. 4º – *Derechos*. Los voluntarios tendrán los siguientes derechos:

a) Ser informados sobre los estatutos y actividad de la persona privada a través de la que realice su actividad. Gozarán del mismo derecho de información cuando cumplan su función en programas del Estado;

b) Ser capacitados para el mejor desempeño de su función;

c) Ser registrado, en las personas jurídicas públicas o privadas a través de la cual cumpla su función conforme lo determine la reglamentación;

d) A obtener el certificado a que hace referencia el artículo 3º de esta ley;

e) A recibir los medios materiales necesarios, incluso reembolsos, para el ejercicio de su función;

f) A conocer de manera fehaciente el plazo cierto de duración de su función.

Obligaciones

Los voluntarios tendrán las siguientes obligaciones:

a) Adherir de forma fehaciente a la actividad o programa de la persona jurídica pública o privada a través de la cual cumpla su función;

b) Brindar a la persona jurídica pública o privada, a través de la cual cumpla su función todos los datos que ésta le solicite y que determinará la reglamentación de la presente ley;

c) Cumplir su función con diligencia y guardando confidencialidad;

d) Capacitarse, cuando así lo requiera la persona jurídica pública o privada a través de la cual cumpla su función.

Art. 5º – La persona jurídica, pública o privada con la que trata el voluntario deberá respetar los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones del voluntario enunciados en el artículo precedente.

Art. 6º – La reglamentación de esta ley determinará el reconocimiento del valor social de la función de los voluntarios, a través de beneficios fiscales o sociales.

IV. *Disposiciones transitorias*

Art. 7º – Esta ley entrará en vigencia para los actuales voluntarios en funciones y para las personas jurídicas y privadas en los que ellos presten su función, a partir de los 180 días de su reglamentación.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley dentro de los 90 días de su promulgación

Art. 8º – Invítese a las provincias a adherir a la presente.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mónica S. Arnaldi. – Teresa H. Ferrari de Grand.

OBSERVACION

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2002.

Al señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente con el objeto de hacer llegar mis observaciones al dictamen de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, sobre el proyecto de ley referido al Régimen de Voluntariado Social según texto del Orden del Día Nº 1669, en un todo de conformidad con lo previsto en el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Mis observaciones apuntan esencialmente a dejar establecido que:

Resulta inconveniente crear esta nueva regulación a una actividad caracterizada por su profunda vocación y nobleza, que originará más trastornos que soluciones.

Por lo expuesto, solicito al señor presidente la incorporación de las observaciones formuladas, reservando mi derecho a ampliarlas en el recinto.

Carlos A. Caballero Martín.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: del mismo modo que lo manifesté durante el debate en comisión, quiero dejar constancia de que mi voto

será negativo en relación con el proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: votaré por la negativa el proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Alarcia. – Señor presidente: también votaré por la negativa este asunto.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señor presidente: en verdad no se sabe qué se está votando, porque los señores diputados consultan, emiten su voto y después piden la palabra para revertir su posición. Realmente, no sé cuál es el sentido de esta iniciativa.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Polino. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Deseo aclarar que todos los diputados socialistas votaremos por la negativa el dictamen en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte a los señores diputados que en una sesión de estas características resulta bastante difícil escuchar a la vez a numerosos legisladores, y más aún si debe dar respuesta a planteos que se formulan al plan de trabajo en consideración.

En estos momentos, la intención es votar en forma mecánica el dictamen contenido en el Orden del Día N° 1.669, sobre régimen de voluntariado social.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Melillo. – Señor presidente: en la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, de la que soy integrante, tengo entendido que se emitió un dictamen. No sé si ese despacho es similar al que estamos considerando.

Sr. Presidente (Camaño). – El dictamen que estamos votando es el que está contenido en el Orden del Día N° 1.669. Es uno de los temas cuyo tratamiento se acordó en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: para no demorar el desarrollo de la sesión no quise hacer uso de la palabra, pero varios colegas me han pedido que explique por qué no vamos a acompañar esta iniciativa.

Simplemente, voy a repetir lo que hemos manifestado en la comisión. A nuestro juicio, el Estado no debe agregar nuevas cargas a la gente que voluntariamente colabora en distintas instituciones, desarrollando tareas que le corresponden a él y a las cuales ha renunciado. En consecuencia, no puede con exigencias como las relativas a los seguros y otras, complicar aun más las tareas que llevan a cabo estas entidades.

En estos momentos en que existen tantas necesidades insatisfechas en vastos sectores de la sociedad, hay un conjunto de organizaciones civiles que llevan a cabo tareas de la mejor forma que le es posible. El Estado ha renunciado a llevarlas adelante y ahora lo único que hace es dictar una norma jurídica que en los hechos concretos va a complicar la gestión que vienen realizando aquellas organizaciones.

Estas son las razones por las cuales tanto en la comisión como en este recinto nos oponemos, por lo menos los señores diputados socialistas. No sé si nos acompañará el resto de los señores diputados del interbloque que encabeza el ARI, al cual pertenecemos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: parecería, por la discusión que se está produciendo, que nadie conoce el proyecto, cuando en realidad existe un Orden del Día con el respectivo dictamen de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.

Me parece que el sentido de la norma es simplemente regular o proteger a estas entidades que a veces, por algún trabajo que aparece como voluntario, luego deben hacer frente a conflictos laborales que se producen por accidentes y demás.

Aclaro que no integro la mencionada comisión y que he leído rápidamente el dictamen. No teníamos objeciones al respecto y por eso se puso en consideración el correspondiente Orden del Día. No parece que sea algo que merezca demasiada discusión, salvo que quiera ser

perfeccionado, y si esa es la intención nuestro bloque no va a plantear ninguna dificultad.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Ferrero. – Señor presidente...

Sr. Polino. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

Sra. Ferrero. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: quiero aclarar que no solamente los diputados socialistas sino los del interbloque que encabeza el ARI van a votar en contra de esta iniciativa, según me acaban de adelantar.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Ferrero. – Señor presidente: en el mismo sentido que lo manifestado por el señor diputado Polino y para no extender demasiado esta discusión, creemos que no corresponde reglamentar a estas asociaciones, estas ONG, estos voluntarios que están desarrollando enormes tareas en estos momentos.

Durante todo el año pasado hemos mantenido reuniones con estas asociaciones, incluso en este Congreso, en un encuentro que fue de gran magnitud. La cuestión pasa por proteger al voluntariado, es decir, a la gente que realiza este tipo de tareas sociales, a la que no se le puede pedir que erogue un dinero que en este momento no tiene, pero que si lo tuviera lo podría poner a disposición de la población a través de las tareas que realiza. Incluso, ellos no han pedido el tratamiento de este proyecto. Los voluntarios quieren tener la condición que ya les reconocemos, que es, precisamente, la de voluntarios.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: voy a formular una moción de orden. Si no estamos convencidos acerca de la viabilidad de este proyecto, solicito que vuelva a comisión para profundizar su análisis. Creo que no lo podemos someter a una votación, porque podría ser rechazado y en ese caso nos sucedería lo mismo que con la ley del libro.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Arnaldi. – Señor presidente: cuando me incorporé a esta Honorable Cámara en 1999, lo hice con preocupaciones muy definidas. Una de ellas era la de colaborar en la solución de los problemas de los que claman por más protección social: mujeres, niños y ancianos, para que puedan peregrinar con menos dolor y más esperanzas.

Uno de los primeros proyectos que presenté fue el del voluntariado social. Muchas naciones son conscientes de la significación de estos seres ejemplares –los voluntarios–, que son de carne y hueso, de la más exquisita sensibilidad humana, que sufren, se angustian y tienden una mano dando sosiego y dignidad. Son promotores de la cultura y de la solidaridad en todo el mundo. De este germen luminoso surgió una frondosa legislación en la mayoría de los países con el objeto de ordenar y proteger tal esplendor.

Nuestra principal preocupación ha sido reconocer esa loable tarea como una noble expresión del sentir humano hacia el prójimo que lo necesita –más aún en este momento–, como un gesto altruista de corazón a corazón y del más excelso sentido humanitario.

El proyecto al que estoy haciendo referencia considera al voluntario como una persona física que se inserta como instrumento de participación solidaria en organizaciones inspiradas sin fines de lucro, sean públicas o privadas, que persiguen el bien común y el interés general. Esta iniciativa pretende erigirse en un estatuto del voluntario, en el que se enumeran sus roles, derechos y obligaciones, definiendo así la acción del voluntario como gratuita, altruista, solidaria, de libre elección y sin remuneración, salario ni contraprestación económica alguna.

Los autores de este proyecto –que somos varios y de diferentes partidos políticos– pretendemos que se reconozca el valor social de estos voluntarios anónimos, que atendiendo a los desprotegidos son los que más necesitan del ejercicio de los derechos conforme a la ley, como sabiamente reza la Constitución Nacional.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Capello. – Señor presidente: nuestro bloque va a insistir en el cumplimiento del acuerdo al que arribamos en la Comisión de Labor Parlamentaria, ya que en esa oportunidad no se presentaron objeciones al tratamiento de estos temas. Por eso, reitero que vamos a votar afir-

mativamente todos los proyectos para los que se acordó tratamiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: voy a respaldar la posición planteada por el señor diputado Polino en nombre del bloque socialista y del ARI. Aquí no se está reconociendo nada. Es contradictorio con un aporte voluntario que el Estado se entrometa a reglamentarlo. De esa manera está obstaculizando la actividad, no reconociéndola ni reivindicándola. El Estado no tiene nada que hacer en materia de reglamentación de esta tarea. Si es verdad que la quiere estimular, que la deje volar libremente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: el bloque Izquierda Unida acompaña la posición de los diputados socialistas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: solicito que el dictamen se someta a votación. Yo apoyo la iniciativa de las señoras diputadas Arnaldi y Ferrari de Grand.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Britos. – Señor presidente: me parece que se ha hablado con un poco de ligereza sobre el proyecto en consideración.

Me da la sensación de que estamos asumiendo una posición muy machista, por cuanto generalmente la labor a la que alude la iniciativa la realizan las mujeres. Todos sabemos –porque ocurre en la mayoría de los hospitales y de las organizaciones no gubernamentales– quiénes son las que trabajan en esto. Por eso, apoyo este proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Villalba. – Señor presidente: nadie discute los valores del voluntariado, pero este Orden del Día está en etapa de impresión, de manera que algunos señores diputados no hemos podido tomar cabal conocimiento de su contenido. Ante esta realidad, y dada la emergencia existente, no pido que el proyecto vuelva a comisión porque eso demoraría su estado parlamentario, pero sí que luego de su publicación y pasados cinco días se puedan presentar las observaciones que se consideren convenientes y entonces se vote. De este modo el proyecto no perdería estado parlamentario.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. – Señor presidente: en la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales este proyecto fue largamente discutido y en ese debate participaron legisladores de distintos bloques.

Quiero destacar que el tema que estamos considerando ha originado iniciativas de legisladores de los bloques Justicialista, radical y también del ARI, porque hay proyectos de regulación del régimen de voluntariado de los señores diputados Cafiero y Melillo.

El debate llevado a cabo en la comisión sobre este tema fue muy extenso. La reglamentación o regulación que propone el proyecto de ley en tratamiento no complica la vida de las organizaciones no gubernamentales sino que, por el contrario, les brinda protección.

Hay organizaciones no gubernamentales que deben hacer frente a demandas laborales de personas que, iniciando su actividad como voluntarias, luego pretenden haber tenido una relación de dependencia o de trabajo y terminan cobrando indemnizaciones como consecuencia de esta inversión de la naturaleza de la relación asumida con esas organizaciones. Hay casos en que se sufren accidentes con motivo de la tarea como voluntario y también se presentan demandas contra algunas organizaciones no gubernamentales vinculadas a lo que se presume un accidente de trabajo.

En consecuencia, este régimen que pretendemos sancionar –que es muy sencillo– en primer lugar, deja en claro que la persona que se vincula a una organización no gubernamental como voluntaria no puede invocar la calidad de una relación de trabajo o de empleo. Esto va en protección de las organizaciones no gubernamentales, cuyo reducido patrimonio en muchos casos puede terminar pulverizado por una demanda laboral de quien es voluntario y no empleado.

Simultáneamente, es razonable que quien cumple una labor como voluntario para una organización no gubernamental cuente con la protección mínima de un seguro que lo cubra por los accidentes que pueda sufrir en las actividades que realice como voluntario.

En el proyecto de ley que proponemos hemos incluido la obligación de que el Estado nacional considere como antecedente las labores prestadas como voluntario en las organizaciones no gubernamentales en el caso de que la persona desee acceder a un empleo público.

Se trata de una iniciativa equilibrada que impone obligaciones mínimas a las organizaciones no gubernamentales, y brinda una protección concreta a su patrimonio.

Normas de esta naturaleza existen en muchos países del mundo, y muchas cuestiones que están contenidas en este proyecto han sido tomadas de una de las legislaciones más completas de regulación de la actividad de los voluntarios, que es la española. Así que no se trata de una cuestión improvisada, sino de un proyecto que ha tenido un debate profundo.

Además, cuenta con el voto de más de veinte diputados, y la opinión del señor diputado Polino –que respeto– es minoritaria.

Sr. Polino. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Conte Grand. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: para conocimiento de la Cámara quiero señalar que hace aproximadamente dos años, a raíz de un proyecto similar presentado en la comisión, se realizó en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires un debate sobre ese proyecto de ley.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pregunta al señor diputado si sabe cuántos proyectos de ley hay y quiénes son sus autores. Está en condiciones de informarle que la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales ha considerado los proyectos de ley del señor diputado Cafiero, por el que se establece el régimen del voluntariado social, y de la señora diputada Ferrari de Grand. Con esto quiero decir al señor diputado que el proyecto en tratamiento es de todas las bancadas y no de un sector de la Cámara. Inclusive, los proyectos mencionados han sido suscriptos por diputados de su propio bloque.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: en esa reunión a la que hacía referencia, que se llevó a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, precisamente se consideró un proyecto de ley del señor diputado Cafiero.

Participé de esa reunión, a la que asistimos representantes de distintas organizaciones de voluntarios que existen en la República Argentina. Salvo excepciones, todas las entidades se pronunciaron en contra de la iniciativa. Es decir que estamos por sancionar un proyecto de ley que regirá la vida de las entidades civiles de voluntarios, a pesar de que éstas rechazaron la intromisión del Estado en la regulación de las actividades que llevan a cabo.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. – Señor presidente: voy a concluir porque ya he dicho lo más importante. Aclaro además que este dictamen ha sido suscripto por los señores diputados Cafiero y Melillo, que integran el ARI.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez. – Señor presidente: el señor diputado Conte Grand ha expresado lo que en gran medida ha ocurrido en el seno de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales. El dictamen que está en consideración ha merecido la firma de 22 señores diputados que la integran. Como usted bien lo ha aclarado hace unos instantes, señor presidente, se trata de la fusión de un proyecto presentado por el señor presidente de la comisión, diputado Cafiero, con el que han presentado algunas señoras diputadas.

Por otro lado, sin ánimo de amordazar absolutamente a nadie, solicito que se respete lo que se ha acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria. Además, no se ha presentado en la comisión, en el lapso previsto por el artículo 113 del reglamento, ningún dictamen en disidencia.

Ciertamente, el señor diputado Polino, a lo largo de estos cuatro meses en que hemos estado tratando este tema, ha venido expresando sus disidencias, pero no ha presentando un dictamen como corresponde.

Por lo tanto, solicito que se pase a votación.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar, mediante el sistema mecánico, en general y en particular en una instancia única.

–Resulta afirmativa de 80 votos; votan 111 señores diputados sobre 150 presentes.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Alesandri. – Señor presidente: quiero que quede constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que también han votado por la afirmativa los señores diputados Cavallero, Snopek, Alessandro, Correa, Suárez, Frigeri y Díaz Bancalari.

Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

35

LUGAR HISTORICO NACIONAL

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas del proyecto de ley en revisión por el que se declara lugar histórico nacional al predio ubicado en el partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, que perteneciera al teniente Juan Domingo Perón y a su señora esposa, María Eva Duarte de Perón (expediente 70-S.-2002).

Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

Buenos Aires, 1º de agosto de 2002.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase lugar histórico nacional al predio ubicado en el partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, circunscripción 1ª, sección B, quinta 82 parcelas 1 y 2 del mismo partido. Finca que perteneciera al ex presidente de la Nación general Juan Domingo Perón y a su señora esposa, doña María Eva Duarte de Perón.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario del Senado

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

36

MONUMENTO AL TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas del proyecto de ley en revisión modificatorio de la ley 23.452, de monumento al teniente general presidente Juan Domingo Perón (expediente 290-S.-2001). Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 2° de la ley 23.452, el que quedará redactado a tenor del siguiente texto: "Facúltase a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación a conformar una comisión a los fines de determinar el lugar de emplazamiento

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6217.)

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6200.)

del monumento. Dicho emplazamiento deberá ser en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las proximidades de aquellos lugares en los cuales el general Perón desarrollaba habitualmente sus tareas".

Art. 2° – Modifícase el artículo 3° de la ley 23.452, el que quedará redactado a tenor del siguiente texto: "Su realización deberá estar a cargo exclusivamente de escultores argentinos, llamándose a concurso público de proyectos para tal fin. El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación dictará la reglamentación pertinente para el trámite correspondiente y la constitución del jurado respectivo".

Art. 3° – Modifícase el artículo 4° de la ley 23.452, el que quedará redactado a tenor del siguiente texto: "Aféctese una partida presupuestaria a fin de cubrir las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, también se recibirán donaciones populares a tal efecto, el Poder Ejecutivo establecerá la manera de su percepción y administración en la reglamentación de la presente ley".

Art. 4° – Modifícase el artículo 5° de la ley 23.452, el que quedará redactado a tenor del siguiente texto: "Se agotarán todos los medios a fin de que el día 17 de octubre de 2002 la obra esté concluida".

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario del Senado

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Alesandri. – Señor presidente: deseo proponer una modificación al proyecto.

En marzo de 1987 fue publicada en el Boletín Oficial una ley que disponía que un espacio físico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fuera destinado a un monumento al general Perón. Se trataba de un predio cercano a los lugares donde habitualmente desarrollaba sus tareas.

Por imposibilidades urbanísticas, el emplazamiento no pudo ser realizado hasta la fecha, a pesar de que en esta Cámara existían proyectos de distintos legisladores, como el del compañero Lorenzo Pepe.

El año pasado, el Honorable Senado determinó un lugar de emplazamiento para el monumento. Sancionó un proyecto de ley de cinco artículos que delega en la Secretaría de Cultura de la Nación la realización de un concurso de escultores nacionales para determinar quién ejecutará la obra. Pero a nuestro entender, hay dos artículos que han quedado desactualizados, que son el 3° y el 4°.

En el artículo 3° se habla de un partida presupuestaria a partir de lo que dispongan las Cámaras de Diputados y de Senadores. Nosotros consideramos que no deben tomarse fondos del presupuesto del Estado nacional, y que el gasto debe estar a cargo de los afiliados, adherentes y simpatizantes de la figura de nuestro líder y conductor, el general Perón.

Por lo tanto, solicitamos la supresión de ese artículo.

En relación con el artículo 4°, solicitamos su eliminación por haber quedado desactualizado, atento a que preveía la terminación de las obras el 17 de octubre de 2002.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el proyecto de ley en revisión, con la eliminación de los artículos 3° y 4°.

–Se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Habiendo sido modificado el texto sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

37

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Iparraguirre y otros señores diputados, contenido en el expediente 8.448-D.-2001, por el que se transfiere a título oneroso al superior gobierno de la provincia de Santa Fe la nuda propiedad de un inmueble del Estado nacional situado en la ciudad de Santa Fe. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

---

[1] Véase el texto de la comunicación en el Apéndice. (Pág. .)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Dispónese la transferencia a título oneroso al superior gobierno de la provincia de Santa Fe de la nuda propiedad del inmueble ubicado en la ciudad de Santa Fe, delimitado por las calles Bv. Gálvez (Sur), Pedro Ferré (Norte) y Avellaneda (Oeste), Dorrego (Este) en compensación de deudas existentes al momento de sancionar la presente ley, otorgándole el uso y goce de dicho inmueble a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe en carácter de usufructuario.

Art. 2º – Facúltase al ONABE a convenir con quien designe la provincia de Santa Fe los conceptos y montos a compensar en virtud de las acreencias que ésta tiene con el Estado nacional hasta el importe que en dicho convenio se acuerde.

Art. 3º – Establécese que la Legislatura provincial y el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe en el plazo perentorio de treinta días a partir de la sanción de la presente ley, a dictar los actos administrativos pertinentes por los que se autorice la aceptación de los derechos que por la presente se le acuerdan.

Art. 4º – El derecho que se le acuerda a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe es establecido con el cargo de garantizar la preservación de las características arquitectónicas de la nave central del edificio perteneciente a la ex estación de trenes Santa Fe Pasajeros.

El incumplimiento del cargo extinguirá el derecho acordado al usufructuario.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos R. Iparraguirre. – Hugo G. Storero. – Lilia Puig de Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Si bien el presente proyecto se enmarca en la ley 24.146 y su decreto reglamentario en virtud del cual es posible lograr la transferencia de ciertos bienes inmuebles que son propiedad del Estado nacional o bien de sus empresas de servicios públicos, contiene algunas características particulares que nos parece preciso fundamentar.

En este caso se trata de un inmueble de grandes dimensiones ubicado en un lugar de suma importancia estratégica. A esto se le suma la belleza arquitectónica de su edificio central, pero es de hacer notar también el avanzado grado de deterioro y abandono que hoy presenta debido a los años en desuso.

Los estudios y proyectos que desde distintas organizaciones se han hecho del posible uso futuro de estos terrenos dan cuenta de la posibilidad de darle una utilidad polifuncional que incorpora actividades inmobiliarias, culturales, recreativas, etcétera.

La utilización de la estructura edilicia, así como también el futuro uso que se les dé a los terrenos, constituyen una fuente generadora de empleo y de ingresos para la provincia y para el municipio de lo que hoy es un inmueble abandonado.

Lo cierto es que el potencial uso está ligado a la administración que se tenga de dicho inmueble. En ese sentido consideramos que son las municipalidades como unidades de gestión de gobierno con mayor contacto con la realidad de sus comunidades quienes están en mejores condiciones de aprovechar todo este potencial, por lo cual pretendemos que recaiga en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe el uso y goce de dicho inmueble.

En otro orden de cosas, el gobierno provincial viene reclamando desde hace tiempo al gobierno nacional el cumplimiento de las deudas que mantiene por distintos conceptos. Es preciso reconocer que a partir de la dificultosa realidad financiera del Estado se torna imprescindible buscar alternativas que permitan su financiamiento con nuevas herramientas.

Es por ello que pretendemos que la provincia de Santa Fe acuerde con el ONABE la transferencia del inmueble, en compensación de deudas nacionales; y que luego entre el gobierno provincial como propietario y el municipal como usufructuario del mismo lleven a cabo un plan estratégico para la mejor utilización de este inmueble, y acuerden eventuales mecanismos de recupero de los ingresos que la provincia resigne a favor de la ciudad de Santa Fe.

La provincia obtiene para sí un inmueble que más allá de su valor comercial importa un alto valor sentimental para todos los santafesinos, acordándose además obligación para el municipio, cual es la de conservar el patrimonio cultural e histórico que representa la estructura edilicia de la ex estación de trenes. Con ello se busca mantener el carácter del área, preservando el fuerte poder evocativo que el mismo tiene por haber sido uno de los sitios que permitió las conexiones con el norte del país.

Carlos R. Iparraguirre. – Hugo G. Storero. – Lilia Puig de Stubrin.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6216.)

38

INCORPORACION DEL ARTICULO 18 BIS A LA LEY DE EMERGENCIA PUBLICA Y REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Ostropolsky y otros señores diputados, contenido en el expediente 7.293-D.-2002, por el que se incorpora el artículo 18 bis a la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, exceptuando al Estado nacional de abonar la tasa de justicia en aquellos procesos judiciales donde el monto de la pretensión supere el millón de pesos. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como artículo 18 bis del título VII - Disposiciones transitorias y complementarias de la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, el siguiente:

> Artículo 18 bis: Exceptúase al Estado nacional, por el plazo establecido en el artículo 1º o hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo nacional considere superada la emergencia pública, del pago de la tasa de justicia regulada por la ley 23.898 y sus modificatorias, en todas aquellas actuaciones en que se reclame el cumplimiento de obligaciones pecuniarias a las empresas concesionarias de servicios públicos, o en aquellos procesos judiciales en que el monto de la pretensión fuera superior a $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aldo H. Ostropolsky. – Víctor Fayad. – Miguel A. Giubergia.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

39

PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas del proyecto de ley en revisión contenido en el expediente 160-S.-2001, por el que se implementa un sistema de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO y PALEONTOLOGICO

De los objetivos y bienes arqueológicos y paleontológicos

Artículo 1° – Es objeto de la presente ley la preservación, protección y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo.

Art. 2° – Forman parte del patrimonio arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.

Forman parte del patrimonio paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pa-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6211.)

sado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales.

Art. 3° – La presente ley será de aplicación en todo el territorio de la Nación.

De la distribución de competencias y de las autoridades de aplicación

Art. 4° – Le corresponde al Estado nacional:

a) Ejercer la tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico. En orden a ello deberá adoptar las medidas tendientes a su preservación, investigación y a fomentar la divulgación.

b) Ejercer la defensa y custodia del patrimonio arqueológico y paleontológico en el ámbito internacional, mediante la prevención y sanción de importaciones o exportaciones ilegales. En orden a ello deberá instrumentar las acciones para gestionar la devolución de los bienes arqueológicos y/o paleontológicos al correspondiente país de origen.

Art. 5° – El Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, será el organismo nacional competente que tendrá a su cargo la protección del patrimonio arqueológico.

La protección del patrimonio paleontológico estará a cargo del organismo nacional que se establezca conforme con lo previsto por el artículo 54 de la presente ley.

Son sus funciones dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Crear y organizar el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, con la información que aporten las distintas jurisdicciones.

b) Crear un Registro Nacional de Infractores y Reincidentes.

c) Establecer las correspondientes relaciones de coordinación y colaboración con los organismos competentes en la materia, existentes en las provincias.

d) Brindar asesoramiento y apoyo administrativo y técnico a los organismos competentes locales, a los museos y demás instituciones científicas cuando éstos lo soliciten.

Art. 6° – Les corresponde a las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires:

a) Establecer la creación del organismo competente que tendrá a su cargo la aplicación de la ley de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico o atribuir estas funciones a un organismo ya existente.

b) Organizar en sus respectivas jurisdicciones un Registro de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y un Registro de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, teniendo como base preferentemente la metodología adoptada por la autoridad de aplicación, a fin de facilitar la mejor coordinación nacional.

c) Crear el Registro de Infractores en materia arqueológica y paleontológica.

d) Otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones.

e) Adaptar sus respectivas legislaciones a los efectos de receptar las normas en materia de concesiones y las relativas a infracciones y sanciones establecidas en la presente ley.

f) Procurar la creación de delegaciones locales dentro de su ámbito jurisdiccional a fin de un cumplimiento más eficiente de lo dispuesto en la presente ley.

g) Comunicar al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al organismo nacional competente en materia paleontológica las concesiones otorgadas, como asimismo las infracciones y las sanciones aplicadas, a fin de lograr centralizar dicha información y poder proporcionarla a los organismos nacionales o provinciales que lo soliciten.

h) Comunicar al organismo competente nacional las autorizaciones otorgadas para el traslado fuera del país de colecciones y objetos arqueológicos o restos paleontológicos, a fin de que tome conocimiento y pueda adoptar los recaudos necesarios para aquellos casos en los que deba gestionar su recuperación y retorno al país.

Art. 7° – Corresponde a la Nación, a las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a través de sus organismos competentes, concretar la adopción de políticas y medidas tendientes a alcanzar una legislación y organización administrativa uniforme en todo el territorio nacional que, reconociendo las particularidades locales, tienda a facilitar más eficientemente la protección e investigación del patrimonio arqueológico y paleontológico.

Art. 8° – El poder de policía en materia arqueológica y paleontológica será ejercido por los estados provinciales y/o municipales y por el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales. El Estado nacional ejercerá el poder de policía en los supuestos que le corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la presente ley o en forma concurrente con los Estados provinciales a solicitud de éstos.

Del dominio sobre los bienes arqueológicos y paleontológicos

Art. 9° – Los bienes arqueológicos y paleontológicos son del dominio público del Estado nacional,

provincial o municipal, según el ámbito territorial en que se encuentren, conforme a lo establecido en los artículos 2.339 y 2.340 inciso 9 del Código Civil y por el artículo 121 y concordantes de la Constitución Nacional.

Art. 10. – El dominio público del Estado nacional, provincial o municipal sobre los bienes arqueológicos inmuebles no implica la propiedad del terreno en el cual se encuentran.

Art. 11. – Los materiales arqueológicos y paleontológicos procedentes de excavaciones realizadas mediante concesiones y aquellos que se reunieren como resultado de decomiso pasarán a poder del Estado nacional, provincial o municipal, según correspondiere, quedando los organismos de aplicación de esta ley facultados a darle el destino que consideren más adecuado, o el que determine la reglamentación respectiva.

Del Registro Oficial de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Art. 12. – Los organismos competentes de aplicación de esta ley en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales llevarán un Registro Oficial de Yacimientos Arqueológicos y un Registro Oficial de Yacimientos Paleontológicos consignando cuantos datos sean necesarios para identificarlos debidamente.

Art. 13. – Los dueños de los predios en que se encuentren yacimientos arqueológicos o paleontológicos, así como toda persona que los ubicare, deberá denunciarlos ante el organismo competente a los efectos de su inscripción en el registro correspondiente.

Art. 14. – Cuando el organismo competente inscriba en su registro un nuevo yacimiento arqueológico o paleontológico, deberá comunicarle tal circunstancia al propietario del terreno donde se encuentre, sea persona física o jurídica, o corresponda a un municipio. Esta inscripción no implica ninguna modificación al derecho de propiedad sobre el fundo que tiene el particular o municipio.

Art. 15. – Toda persona física o jurídica que practicase excavaciones con el objeto de efectuar trabajos de construcción, agrícolas, industriales u otros de índole semejante, está obligado a denunciar al organismo competente el descubrimiento del yacimiento y de cualquier objeto arqueológico o resto paleontológico que se encontrare en las excavaciones, siendo responsable de su conservación hasta que el organismo competente tome intervención y se haga cargo de los mismos.

Art. 16. – Si el organismo competente no ordenare el reconocimiento del lugar y no se hiciere cargo de lo obtenido en el plazo prudencial de diez (10) días de haber recibido la denuncia, la persona o entidad responsable de los trabajos, , levantará un acta con intervención de la autoridad competente local donde hará constar la identificación del lugar y entregará los hallazgos realizados, cesando a partir de ese momento su responsabilidad.

Art. 17. – Los vestigios arqueológicos y restos paleontológicos inmuebles registrados que se encuentren dentro de predios de propiedad particular quedan sujetos a la vigilancia permanente del organismo competente quien podrá inspeccionarlos siempre que lo juzgue conveniente, no pudiendo los propietarios o responsables crear obstáculos a la simple inspección.

Del Registro Oficial de Colecciones u Objetos Arqueológicos o Restos Paleontológicos

Art. 18. – Las personas físicas o jurídicas que con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente tengan en su poder colecciones u objetos arqueológicos o restos paleontológicos, de cualquier material y calidad, deberán dentro del plazo de noventa días (90) denunciarlos a la autoridad competente a los efectos de su inscripción en el Registro Oficial, quedando luego bajo su posesión. Vencido dicho plazo legal se presume que la tenencia de materiales arqueológicos o paleontológicos ha sido habida con posterioridad a la fecha establecida y, por tanto, de procedencia ilegal, dando lugar al decomiso de dichos bienes.

Art. 19. – El organismo competente efectuará un inventario de las colecciones, objetos y restos denunciados, indicando el nombre y domicilio del poseedor, lugar donde se encuentren depositados, naturaleza y descripción de cada una de las piezas, acompañadas de los documentos gráficos fotográficos que permitan su identificación.

Art. 20. – Las colecciones u objetos arqueológicos y restos paleontológicos inscriptos en el Registro Oficial, sólo podrán ser transferidos a título gratuito por herencia o bien por donación a instituciones científicas o museos públicos nacionales, provinciales, municipales o universitarios. En todos los casos se deberá denunciar a la autoridad competente, en el plazo establecido en el articulo 18, a fin de la inscripción de la nueva situación en el registro correspondiente.

Art. 21. – Los propietarios de colecciones u objetos arqueológicos o restos paleontológicos inscriptos en el Registro Oficial, no podrán enajenarlos por titulo oneroso sin ofrecerlos en forma fehaciente y con carácter prioritario al Estado nacional o provincial según el lugar donde se encuentren dichos bienes. El Estado deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días, aceptando la propuesta o dictaminando a través del organismo competente, el justo precio de la colección o del objeto para su adquisición directa. Si el enajenante estuviere disconforme con el precio señalado e insistiere en su intención de enajenación, deberá promover ante la justicia el pertinente juicio de expropiación inversa. Si el organismo competente no se expidiere en el término de noventa días (90) o lo hiciere manifestando desinterés en la adquisición, el enajenante podrá disponer libremente del bien comunicando la nueva situación para su inscripción en el Registro Oficial.

Art. 22. – Es nula toda enajenación realizada con violación a lo dispuesto en el articulo anterior, estando facultado el organismo competente a imponer una multa al enajenante y al adquirente, quienes serán por ello solidariamente responsables y al secuestro de los materiales arqueológicos o paleontológicos hasta tanto aquélla fuere pagada.

Art. 23. – El Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, el organismo competente nacional en materia paleontológica y los organismos competentes provinciales podrán autorizar la tenencia temporaria de objetos arqueológicos o restos paleontológicos a investigadores o instituciones científicas por un periodo determinado, a fin de facilitar la investigación de los mismos. Los autorizantes deberán supervisar y controlar el préstamo de los materiales, se encuentren dentro o fuera de su área jurisdiccional.

Art. 24. – Los propietarios particulares de colecciones u objetos arqueológicos o restos paleontológicos registrados deberán permitir el acceso al material, en la forma que se convenga con el organismo competente.

De las concesiones

Art. 25. – Para realizar cualquier tipo de prospecciones e investigaciones en yacimientos arqueológicos o paleontológicos del territorio nacional es necesario obtener previamente una concesión de la autoridad competente correspondiente al ámbito jurisdiccional en que se encuentren los yacimientos donde se efectuarán los estudios.

Art. 26. – Las solicitudes para obtener una concesión para realizar prospecciones y/o investigaciones arqueológicas o paleontológicas deberán reunir, por lo menos, los siguientes requisitos básicos:

a) Nombre y domicilio de la/s persona/s o institución de investigación nacionales o extranjeras que la soliciten, con la indicación expresa de su carácter científico y sin fines de especulación comercial.

b) Nómina del personal científico interviniente, los que deberán poseer igoreidad en relación con las tareas científicas a realizar.

c) Nómina del personal de apoyo u otras personas que intervengan en la misma con su correspondiente identificación personal y antecedentes vinculados con la actividad a realizar.

d) Una carta o esquema topográfico con la delimitación precisa del lugar o lugares donde se llevará a cabo la investigación.

e) Las finalidades de la misión, sus alcances científicos o culturales, los medios o capacidad logística con que se propone actuar.

f) Un plan de trabajo con la metodología a emplear y toda otra información que permita a la autoridad competente evaluar previamente sus propósitos y resultados.

g) Las fechas, etapas o lapsos de duración de la misión.

h) Los requerimientos ulteriores que pudieran convenir a la investigación científica posterior a la misión.

Quedan excluidos del cumplimiento de dichos requisitos, los investigadores que presenten planes de trabajo acreditados y aprobados por organismos oficiales científicos, nacionales o provinciales.

Art. 27. – Cuando la concesión sea solicitada por un investigador o institución científica extranjera se exigirá, además, como condición previa, que trabaje con una institución científica estatal o universitaria argentina y la autorización del gobierno nacional en orden a su competencia.

Art. 28. – Cuando las investigaciones sean realizadas en predios de propiedad particular, si el solicitante de la concesión lo obtuviere, anexará a la misma el consentimiento escrito del propietario de terreno o de quien esté en el uso y goce de ese derecho. En caso contrario, el organismo de aplicación deberá, previamente al otorgamiento de la concesión, requerir la conformidad de aquéllos para la ejecución de los trabajos que requiera la investigación.

Art. 29. – El organismo competente tendrá un término de treinta (30) días corridos para expedirse sobre la solicitud de concesión. Las concesiones serán otorgadas por el término máximo de dos (2) años. Pasado ese lapso se deberá solicitar una nueva concesión. En caso de expedirse el organismo competente en forma negativa, el interesado podrá recurrir en apelación ante el organismo administrativo jerárquico superior, cuya resolución será obligatoria.

Art. 30. – Otorgada una concesión a un particular o institución no se concederá ninguna otra dentro del sector acotado, salvo que el concesionario permita que otra investigación se lleve a cabo simultáneamente.

Art. 31. – El propietario del terreno, o quien esté en el uso y goce de ese derecho, está facultado ante quien pretenda hacer excavaciones dentro del predio donde se encuentren vestigios arqueológicos muebles e inmuebles o restos paleontológicos, a exigir que acredite por escrito la concesión otorgada, sin la cual no permitirá que éstas se lleven a cabo.

Art. 32. – Todos los monumentos, objetos arqueológicos y restos paleontológicos que se descubran en el proceso de la investigación son del dominio público del Estado nacional, provincial o del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda. Los concesionarios podrán obtener la tenencia temporaria de los objetos procedentes de las investigaciones para su estudio durante un término no mayor de dos (2) años, a cuyos efectos se señalará el lugar donde estén depositados.

Art. 33. – Las personas o instituciones concesionarias deberán someter todas las piezas y materiales que extrajeren a la fiscalización y registro ante el organismo competente local. De igual manera, de-

berán elevar al concluir las investigaciones en un lapso no mayor de un (1) año, un informe científico documentado con los resultados obtenidos en los estudios y copia de las publicaciones que resulten de los trabajos.

Art. 34. – La autoridad competente podrá designar veedores a fin de ejercer el control de las investigaciones y asegurar la realización sistemática de las tareas correspondientes, debiendo los responsables de las misiones científicas suministrarles toda la información que les sea requerida en cumplimiento de la presente ley.

Art. 35. – Toda resolución respecto a las concesiones o las medidas que ella motive debe ser fundada, como asimismo las que se susciten en virtud de quejas o reclamos de propietarios de los predios y resueltas en un plazo no mayor de treinta (30) días.

De las limitaciones a la propiedad particular

Art. 36. – Cuando los vestigios arqueológicos o paleontológicos se encuentren en terrenos de propiedad privada, la autoridad competente podrá convenir con sus propietarios lo necesario para facilitar el estudio y/o preservación del yacimiento.

Art. 37. – El organismo competente podrá, por razones de interés público, disponer la ocupación temporánea de terrenos de propiedad privada donde se localicen bienes arqueológicos o restos paleontológicos. Dicha ocupación, salvo casos de peligro inminente, deberá ser declarada por ley. La ocupación no podrá exceder el máximo de dos (2) años, debiendo mediar una justa indemnización al propietario del terreno.

Art. 38. – Para los casos en que la conservación de los vestigios arqueológicos o restos paleontológicos implique una servidumbre perpetua sobre los terrenos en los cuales se encuentren dichos bienes, el Estado nacional o provincial en sus respectivas jurisdicciones, podrá establecerla mediante ley especial e indemnización a los propietarios de los terrenos.

Art. 39. – El Estado nacional o provincial en sus respectivas jurisdicciones podrá, por causa de utilidad pública, mediante ley especial y previa indemnización, expropiar los terrenos de particulares en los que se encuentren vestigios arqueológicos o restos paleontológicos que, por su especial interés, justifiquen la transferencia al dominio público respectivo. La superficie del terreno a expropiar deberá limitarse a la extensión imprescindible que baste para su conservación, investigación y puesta en valor.

De las infracciones y sanciones

Art. 40. – Las transgresiones a lo establecido en la presente ley, serán reprimidas con las siguientes penalidades:

a) Apercibimiento.

b) Multa: ésta será establecida entre un mínimo de mil pesos y un máximo de cincuenta mil pesos, según la gravedad de la falta cometida y/o el carácter de reincidente del infractor. Estos montos serán actualizados periódicamente por el Poder Ejecutivo.

c) Decomiso de los materiales arqueológicos, paleontológicos y/o de los instrumentos utilizados para cometer la infracción.

d) Caducidad de la concesión.

e) Inhabilitación.

f) Clausura temporaria o definitiva.

Art. 41. – Las personas que realicen por sí, u ordenaren realizar a terceros tareas de prospección, remoción o excavación en yacimientos arqueológicos y paleontológicos sin solicitar la correspondiente concesión ante la autoridad competente, serán pasibles de multa, la que se fijará de acuerdo a la magnitud de la alteración realizada y el decomiso de todos los objetos de naturaleza arqueológica o paleontológica que hayan sido reunidos, aunque se encuentren en posesión de terceros que aleguen adquisición de buena fe. Si por el grado de deterioro hubiere pérdida irreparable para el patrimonio cultural del Estado, el organismo competente deberá denunciar a la Justicia a los infractores, a los efectos de que ésta determine si están incursos en el delito de daño (artículos 183 y 184 inciso 5° del Código Penal).

Art. 42. – Las personas que por cualquier motivo descubran materiales arqueológicos o paleontológicos en forma casual en la superficie o seno de la tierra o en superficies acuosas, deberán denunciarlos y entregarlos de inmediato al organismo competente o en su defecto a la autoridad policial más cercana, la que deberá comunicarlo al referido organismo. La omisión del deber de denuncia y ocultamiento hará pasibles a sus autores de un apercibimiento y, si mediare reincidencia, de una multa. En todos los casos procederá el decomiso de los materiales reunidos.

Art. 43. – Las personas que omitieren inscribir las colecciones u objetos arqueológicos y restos paleontológicos obtenidos con anterioridad a la sanción de la presente ley dentro de los plazos establecidos en el articulo 18, serán sancionadas con apercibimiento y la obligación de inscribirlas en el Registro Oficial dentro de los treinta (30) días desde la notificación. En caso de vencimiento del plazo sin cumplimiento de esta obligación, procederá el decomiso.

Art. 44. – El incumplimiento de algunas de las condiciones pactadas en la concesión, dará lugar a la aplicación de multa graduada según la gravedad de la falta. Cuando el concesionario no se ajustare a las pautas metodológicas y científicas convenidas o persiguiere objetivos diferentes a los establecidos, podrá resolverse la caducidad de la concesión sin derecho a indemnización alguna. Si además se comprobare que el concesionario ha infringido deliberada y maliciosamente esta ley y/o los requisitos y condiciones establecidos en las

cláusulas de la concesión, el investigador contraventor, podrá también ser sancionado con la inhabilitación temporaria o definitiva para la obtención de nuevas concesiones, además del decomiso de los materiales arqueológicos o paleontológicos obtenidos y de los instrumentos usados en los trabajos de investigación.

Art. 45. – Las personas que, con posterioridad a la promulgación de la presente ley, se apropien y/o comercialicen objetos arqueológicos y/o paleontológicos y aquéllos que los recibieren, aunque aleguen buena fe, serán pasibles de una multa y el decomiso de los bienes. Cuando se tratare de ventas llevadas a cabo en establecimientos comerciales se dispondrá además la clausura temporaria de los mismos, siendo procedente la clausura definitiva en caso de reincidencia.

Art. 46. – Serán pasibles de multa los particulares o instituciones públicas o privadas que trasladen o faciliten el traslado de materiales arqueológicos o paleontológicos para cualquier finalidad, dentro del territorio nacional, sin la previa autorización del organismo competente local donde estén radicados los materiales.

Art. 47. – La tentativa de exportación o salida clandestina del territorio nacional de materiales arqueológicos o paleontológicos será penada con el decomiso de los mismos. La exportación clandestina de colecciones u objetos arqueológicos, será denunciada por el organismo competente ante la justicia a los efectos de que determine si los infractores están incursos en las penas establecidas para el delito de contrabando.

Art. 48. – El Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, el organismo competente nacional en materia paleontológica y los organismos competentes que se determinen en el orden provincial serán los encargados de aplicar las sanciones correspondientes a las infracciones previstas en la presente ley.

Del traslado de objetos arqueológicos y paleontológicos

Art. 49. – Los objetos arqueológicos y restos paleontológicos podrán ser trasladados dentro del territorio nacional, previa autorización del organismo competente local, en calidad de préstamo a los fines de su investigación y/o exposición, por periodos no mayores de seis (6) meses. Excepcionalmente podrá prorrogar la autorización concedida, por un término no mayor de seis (6) meses. Los interesados deberán informar de las medidas que se adoptarán para el resguardo de dichos bienes y garantizar su reintegro al lugar del origen en las condiciones que les fueron entregados.

Art. 50. – El traslado fuera del territorio de la Nación de bienes arqueológicos y paleontológicos se podrá realizar dentro de los plazos y condiciones establecidas en el articulo anterior, previa autorización del organismo local competente, en calidad de préstamo a los fines de su investigación o para la difusión del conocimiento en el extranjero.

De la protección especial de los materiales tipo paleontológicos

Art. 51. – Los objetos o restos paleontológicos definidos en el artículo 2° de la presente ley que constituyan materiales tipo, no podrán ser trasladados fuera del territorio nacional con fines de intercambio, canje o donación.

Art. 52. – Podrán ser objeto de venta o canje las reproducciones y calcos artificiales obtenidos de bienes arqueológicos y de restos paleontológicos.

Del financiamiento

Art. 53. – Los recursos de los organismos competentes nacionales y provinciales se integrarán de la siguiente forma:

a) Los importes que perciban mediante las asignaciones presupuestarias destinados a su funcionamiento y al cumplimiento de la protección y al fomento de la arqueología y la paleontología;

b) Los frutos, intereses y rentas sobre los bienes patrimoniales;

c) Las herencias, legados, donaciones de particulares;

d) Los aranceles y tasas que perciban como retribución por los servicios que presten;

e) Los subsidios o subvenciones;

f) Los auspicios de empresas privadas, entes estatales o organismos no gubernamentales;

g) Los aportes de Tesoro nacional;

h) El producto de las multas por incumplimiento de las disposiciones establecidas en las respectivas leyes de protección;

i) Cualquier otro ingreso que disponga el Poder Ejecutivo nacional.

Disposiciones complementarias

Art. 54. – Créase, o determínese en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación, el organismo que será la autoridad de aplicación en materia paleontológica.

Art. 55. – La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo nacional en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días.

Art. 56. – Derógase la Ley 9.080, su decreto reglamentario y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 57. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOZADA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario del Senado

ANEXO I

Es parte integrante de la presente ley el siguiente glosario:

Arqueología: Disciplina científica que se ocupa de estudiar las entidades socio culturales del pasado a partir de la recuperación y análisis de los restos materiales.

Paleontología: Es la rama de la Geología que se ocupa del estudio de los restos de organismos biológicos que vivieron en épocas pasadas en la tierra y que en la actualidad no existen, los cuales han dejado múltiples huellas de su presencia en forma de fósiles.

Yacimiento Arqueológico: Todo lugar con vestigios arqueológicos en superficie o en el subsuelo terrestre, o lecho o subsuelo de aguas interiores o territoriales argentinas, que documenten la existencia de entidades socio culturales que habitaron el país en épocas anteriores al contacto con la cultura europea.

Contenido del Yacimiento Arqueológico: Define los materiales de importancia arqueológica depositados en un yacimiento, elaborados y/o utilizados por el hombre.

Yacimiento Paleontológico: Toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca expuesto en la superficie o situado en el subsuelo terrestre, o lecho o subsuelo de aguas interiores o territoriales argentinas.

Contenido del Yacimiento Paleontológico: Define los restos biológicos de importancia paleontológica depositados en un yacimiento.

Patrimonio Arqueológico: Son aquellos objetos muebles e inmuebles que constituyen documentos, en el sentido que informan sobre la existencia y el comportamiento de las entidades socio culturales que habitaron el país en épocas anteriores al contacto con la cultura europea.

Monumento Arqueológico: (Bien arqueológico inmueble): Cualquier vestigio arqueológico inmueble correspondiente a entidades socioculturales que habitaron el país en épocas anteriores al contacto con la cultura europea. A este fin también se consideran monumentos, los vestigios de aldeas, fortalezas, unidades habitacionales, reservorios con pinturas y grabados rupestres, tumbas, etcétera.

Objeto Arqueológico: (Bien arqueológico mueble): Cualquier resto material mueble elaborado o utilizado por personas de entidades culturales arqueológicas, que pueda proporcionar información sobre las actividades o relaciones producidas por hombre en el pasado precolombino.

Patrimonio Paleontológico: Son aquellos bienes y objetos que constituyen restos biológicos fosilizados de especies vegetales y animales o huellas o impresiones dejadas en sedimentos.

Dominio Público de Estado: (Nacional o provincial según correspondiere): Es el derecho en virtud del cual los bienes arqueológicos o paleontológicos, por causa de utilidad pública, están afectados al uso público, directa o indirectamente y sometidos a un régimen jurídico especial.

Utilidad Pública: Forma jurídica que permite la satisfacción de exigencias de interés colectivo. La utilidad pública de los bienes arqueológicos o paleontológicos radica en la necesidad de protección, investigación y difusión de los valores culturales.

Tutela: Consiste en el deber de protección jurídica o legal de los bienes arqueológicos y paleontológicos por parte del Estado nacional y en el legitimo interés nacional de preservar, investigar y divulgar estos bienes.

Concesión: Relación bilateral establecida entre el concesionario (investigadores o instituciones) que tienen interés en realizar investigaciones arqueológicas o paleontológicas y el Estado nacional, provincial y/o municipal, como responsable del interés público en la debida protección y conservación de los bienes arqueológicos y paleontológicos.

Registro Oficial de Yacimientos Arqueológicos: Catastro de los yacimientos arqueológicos que documentan la existencia y condición de los monumentos y objetos que allí se encuentran; pueden ser de carácter nacional o provincial.

Registro Oficial de Colecciones y Objetos Arqueológicos: Catastro de los conjuntos o piezas arqueológicas que se encuentran en poder de personas individuales o jurídicas.

Registro Oficial de Yacimientos Paleontológicos: Catastro de los yacimientos paleontológicos que documentan la existencia y la condición de los objetos y bienes paleontológicos que allí se encuentran; pueden ser de carácter nacional o provincial.

Registro Oficial de Colecciones y Bienes Paleontológicos: Catastro de los conjuntos o piezas paleontológicas que se encuentran en poder de personas individuales o jurídicas.

Inscripción de Colecciones y Objetos Arqueológicos y de Bienes Paleontológicos: Toda persona física o jurídica, pública o privada, poseedora de tales elementos, deberá obligatoriamente comunicar su existencia a la autoridad competente dentro de los plazos establecidos.

Consentimiento Amigable del Propietario del Suelo: Es la actitud del propietario de un terreno donde se encuentren v vestigios arqueológicos o paleontológicos, que se materializa en un convenio legal con el Estado tendiente a facilitar lo necesario para el estudio y/o preservación del yacimiento. Dicha figura se contempla en el artículo 21 de la ley.

Ocupación Temporánea: Limitación administrativa en el uso y goce de la propiedad privada donde se localicen bienes arqueológicos o paleontológicos, en atención al interés público que reviste la protección e investigación de tales bienes culturales.

Servidumbre Arqueológica: Limitación a la exclusividad al derecho de propiedad particular sobre un terreno que contiene bienes arqueológicos, con el

objeto que sirva al uso público para investigación y/o exhibición.

Expropiación: Es el medio jurídico por el cual el Estado nacional o provincial, por causa de utilidad pública (interés científico o cultural), establecida por ley, puede obtener que colecciones u objetos arqueológicos, sean transferidos al dominio público del Estado, previa indemnización.

La expropiación de los terrenos debe limitarse a la extensión superficiaria que baste para su conservación y para las investigaciones científicas que se ejecuten.

Las colecciones u objetos deben estar en poder del particular con anterioridad a la sanción de la presente ley.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar el proyecto de ley en revisión con las modificaciones introducidas.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Habiendo sido modificado el texto sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

40

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Capello, contenido en el expediente 6.484-D.-2002, por el que se transfiere a título gratuito a la provincia de San Juan un inmueble perteneciente a Gendarmería Nacional, con destino a la construcción del edificio del Colegio Secundario "Barreal-Turismo". Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito al gobierno de la provincia de San Juan, el lote individualizado con nomenclatura catastral 16-84-650600, sito en la localidad de Barreal, provincia de San Juan, perteneciente en la actualidad al Escuadrón 26 de Gendarmería Nacional.

Art. 2º – Dicha transferencia se efectuará con cargo a la beneficiaria y su destino será la construcción en el terreno del Colegio Secundario Barreal-Turismo.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario O. Capello.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

41

ENCUESTA NACIONAL DE NUTRICION Y SALUD

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, a efectos de considerar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley de la señora diputada Zuccardi, contenido en el expediente 7.463-D.-2002, por el que se dispone la realización de un encuesta nacional de nutrición y salud. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

ENCUESTA NACIONAL DE NUTRICION Y SALUD

Artículo 1º – Establécese la realización inmediata de la encuesta nacional de nutrición y salud, en todo el territorio nacional y asígnasele carácter de

[1] Véase el texto de la comunicación en el Apéndice. (Página 6206.)

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág...)

prioridad nacional, en el marco de la emergencia alimentaria declarada por el decreto 108/02 y la ley 25.561, con el objeto de:

1. Obtener la información necesaria sobre el estado de nutrición y salud de niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y adultos mayores de 65 años, para la definición de las políticas y programas nutricionales destinados a los grupos poblacionales de mayor riesgo a nivel provincial, regional y nacional.
2. Priorizar la indagación referida a los aspectos de mayor urgencia operativa para la implementación de acciones efectivas en el corto plazo.
3. Contar con información sobre el acceso y la utilización de los servicios sanitarios y la cobertura de programas alimentarios.
4. Conocer la prevalencia y localización geográfica de los déficit y excesos antropométricos de la población, los patrones alimentarios y la asociación de los indicadores antropométricos con la ingesta de alimentos, los indicadores bioquímicos y los factores de riesgo de la población, y los déficits de micronutrientes, particularmente hierro y vitamina A, que permitan orientar intervenciones nutricionales apropiadas.

Art. 2º – Créase el Comité de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, que tendrá a su cargo su coordinación, a fin de lograr una eficiente colaboración y articulación entre los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales, a fin de movilizar el conjunto de recursos humanos y materiales necesarios y fijará la metodología y procedimientos para su ejecución adecuada en tiempo oportuno.

El comité deberá constituirse dentro de los 10 días corridos de la promulgación de esta ley y estará integrado por los titulares de los ministerios del Poder Ejecutivo nacional que integran el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Art. 3º – El Comité de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud:

1. Acordará con los gobiernos provinciales la forma de llevar a cabo en cada una de las jurisdicciones la ejecución de la encuesta y suscribirá los convenios necesarios a tal efecto.
2. Dispondrá la formación de delegaciones operativas en las distintas jurisdicciones del territorio nacional
3. Convocará para su formulación y ejecución a sociedades científicas, cátedras universitarias, asociaciones profesionales, organizaciones de las áreas provinciales y municipales de salud y desarrollo social, instituciones académicas del sector público y privado, y a todos los recursos humanos y técnicos de los diversos organismos y jurisdicciones, a cuyo efecto podrá solicitar las correspondientes adscripciones, disponer las designaciones necesarias en el marco de las disposiciones de la ley 17.622 y solicitar la colaboración en materia de personal, movilidad y comunicaciones de las fuerzas armadas y de seguridad en caso de estimarlo necesario.

Art. 4º – La realización de la encuesta, deberá enmarcarse en los principios bioéticos de autonomía, beneficencia y justicia y en la Declaración de Helsinki de la XVIII Asamblea General de la Asociación Médica Mundial de 1964 y su Enmienda de la LII Asamblea General del año 2000. Asimismo deberá requerirse el consentimiento informado de los encuestados, sin perjuicio del deber de derivar a los centros de salud correspondientes las situaciones que se identifiquen y que ameriten atención. Deberá garantizarse el secreto estadístico y la confidencialidad de la información recolectada que será disponible en su carácter de bien público para otras dependencias del Estado.

Art. 5º – Facúltase a la Jefatura de Gabinete de Ministros a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para garantizar la ejecución de la encuesta que se dispone por la presente ley.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cristina Zuccardi.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Alarcia. – Señor presidente: el proyecto que acaba de sancionar esta Cámara sobre nutrición y alimentación exige la confección de un registro único de beneficiarios, en cuyo marco estaría contemplada la realización de la encuesta que por esta otra iniciativa se propone. Quisiera saber entonces si ambos proyectos se contraponen o si de alguna manera son complementarios.

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se dará lectura del proyecto en consideración.

Sr. Secretario (Rollano). – Dice así:

–Se lee[1].

42

SOLICITUD

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: quiero hacer un pedido con respecto al proyecto de ley contenido en el expediente 160-S.-2001, que acaba de ser aprobado, referido al régimen

[1] Véase el texto del proyecto en la página 6215.

de protección del patrimonio arquelógico y paleontológico.

Como esa iniciativa vino en revisión del Senado y aquí se le introdujeron algunas modificaciones, solicito que se gire inmediatamente a la Cámara alta para su sanción definitiva.

Sr. Presidente (Camaño). – Se tendrá en cuenta su pedido, señor diputado.

43

ENCUESTA NACIONAL DE NUTRICION Y SALUD (Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: no sé si la señora diputada Alarcia desea realizar alguna otra aclaración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Alarcia. – Señor presidente: lo que quiero aclarar es que este proyecto de ley guarda concordancia con el que acabamos de aprobar referido al Programa de Nutrición y Alimentación Nacional. Por lo tanto, habría una superposición en cuanto a la realización de dos encuestas y, por consiguiente, se asignarían dos partidas presupuestarias para un mismo tema. Esta es la aclaración que quería hacer.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: no conozco en profundidad el proyecto al que se refiere la señora diputada Alarcia.

Lo que digo es que la realización de esta encuesta obedece a que el país no cuenta con un control nutricional. Los datos más recientes son del año 1991. En razón de la emergencia alimentaria que existe y de la tarea encarada por el Poder Ejecutivo nacional, creo que es indispensable que, en el menor plazo posible, con la intervención de todas las organizaciones científicas, universitarias y del voluntariado social, el Estado nacional disponga de una fotografía real y actual del estado de nutrición de la población de nuestro país.

En razón de ese objetivo es que se solicita que el Poder Ejecutivo asigne la partida para realizar la encuesta en forma perentoria. El proyecto no hace referencia a la registración de beneficiarios de programas sociales, sino a una encuesta nutricional de la que nuestro país no dispone; ni siquiera cuenta con los datos de la Encuesta Permanente de Hogares recientemente realizada.

Cabe aclarar que durante la aplicación del programa PROMIN, que se desarrolló con financiamiento internacional, se previó la realización de una encuesta nutricional. Sin embargo, a pesar de haberse previsto y de haber trabajado, incluso en la confección de los formularios respectivos, esa encuesta nunca se realizó.

Hoy estamos descubriendo casos de desnutrición en nuestro país después de que nos los muestran en la pantalla de televisión.

La prioridad nacional es tener una foto actual y real, con los indicadores más precisos que determinen las organizaciones científicas de nuestro país, lo cual permita racionalizar los esfuerzos. Hoy estamos actuando sólo con buena voluntad, luego de que los hechos son conocidos a través de los medios masivos de comunicación.

Todos sabemos lo que pasa en el interior y conocemos localidades en las cuales ni siquiera el Programa Jefes de Hogar alcanza para cubrir las necesidades básicas insatisfechas.

Es por ello que una foto actual y real es un elemento indispensable para la transparencia y eficiencia de las políticas públicas. Este es el objetivo de la realización de esta encuesta nacional de nutrición.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Alarcia. – Señor presidente: coincido con lo que ha expuesto la señora diputada Zuccardi.

Casualmente, en el proyecto al que he hecho alusión se dispone la elaboración de un registro único de nutrición y alimentación que operará en el mismo sentido que el propuesto en la iniciativa de la señora diputada.

Según ese proyecto también se realizará una encuesta. La única diferencia consiste en los tiempos de implementación, que son los treinta días que demoraría la reglamentación de la ley.

Dada la escasez de recursos con los que contamos, me parece más lógico tratar de incorporar todo en este registro único, que ha sido aprobado por unanimidad.

No tengo ningún inconveniente en que esta otra iniciativa se sancione, pero creo que de ese modo

superpondríamos partidas que hacen falta para atender y solucionar el problema del hambre y la miseria que se sufre en nuestro país.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia entiende que sobre este tema deberá expedirse el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ya que habrá que someter esta iniciativa a consideración de la Cámara, en virtud de que no cuenta con dictamen de esa comisión.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no creo que haya un solo señor diputado que esté en contra de la finalidad de este proyecto. En ese sentido, no tendríamos nada que objetar.

Lo que ocurre es que queda absolutamente en claro que la iniciativa que hace sólo unos instantes acabamos de aprobar contiene precisamente una especificidad de la misma naturaleza y entidad que la que aquí se propone, según el texto que por Secretaría se acaba de leer.

Es por ello que consideramos que duplicar el gasto es impropio de la hora, teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo y lugar que nos llevaron a la necesidad de sancionar precisamente la norma que acabamos de votar.

Esta iniciativa, tal como lo señaló la Presidencia, no cuenta con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Si así hubiera sido, seguramente habríamos podido advertir esta cuestión.

Por las razones expuestas, no tenemos más remedio que manifestar nuestra oposición al proyecto en cuestión, pero no en orden a su naturaleza y entidad sino a las consecuencias que surgirían de la duplicación del gasto, teniendo en cuenta la norma que acabamos de sancionar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: deseo aclarar al señor diputado Snopek que el proyecto de ley que acabamos de sancionar implementa un programa de nutrición y alimentación que me parece muy bueno y merece todo mi apoyo. Pero cuando se debe enfrentar el desarrollo de un programa de esas características se necesita tener información muy fidedigna. Obviamente, no se trata de repetir un trabajo, sino de realizar en forma urgente el relevamiento que permita obtener una foto actual de la situación sobre la cual va a operar este programa. Se trata de normas absolutamente complementarias.

De lo contrario, comenzarán a llevarse a cabo acciones superpuestas, por parte de distintas áreas de gobierno o por parte de la Nación y de las provincias. A veces se generan confusiones y se hace muy poco operativo el gasto.

Sepan bien los señores diputados que nuestro país cuenta con datos y fotos de la desnutrición del año 1991; ¡miren si habrán cambiado las condiciones! Llegamos a los lugares después de que los medios de comunicación muestran lo que sucede.

Creo que es muy útil que en forma urgente el Poder Ejecutivo articule la realización de esta encuesta, que permitirá la aplicación y el correcto desarrollo del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional cuya implementación acabamos de aprobar, que es mucho más amplio y abarcativo.

No podemos prescindir de un instrumento que, con rigurosidad científica –y no a partir de lo que nos parece, de la sensibilidad o de la necesidad de acompañar–, nos permitirá determinar cuáles son las localidades de mayor riesgo y cómo se aplicarán progresivamente las acciones del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional.

No es un gasto que se hará dos veces; estará en la inteligencia del Poder Ejecutivo realizar una administración adecuada. La Encuesta Nacional de Nutrición es la base para poder determinar de qué manera se instrumentará el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional. Creo que esto debería realizarse en forma urgentísima.

Por razones de fuerza mayor y de emergencia nacional debería convocarse a todas las organizaciones científicas, bajando los costos de la encuesta en la medida de lo posible, y así contar a la brevedad con una foto que nos permita actuar con precisión y exactitud y con los recursos de que dispone el Estado. Todos deseamos no enterarnos más por la pantalla del televisor de que alguien muere por desnutrición en nuestro país.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia ruega a los señores diputados que presten atención a las proposiciones que se formulan, porque se relacionan con proyectos que no cuentan con dictamen de comisión y, en consecuencia, para su tratamiento se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Palou. – Señor presidente: adhiero a lo manifestado por el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en cuanto a que el proyecto que acabamos de votar contempla la realización de una encuesta tendiente a obtener los datos necesarios para conocer con exactitud la realidad que hoy vivimos.

Destaco la importancia de que en este relevamiento podamos contar con los recursos necesarios para que verdaderamente obtengamos información de calidad. No se trata de que haya delegaciones en las provincias, porque existen instituciones que expresamente se ocupan de esto, como el Instituto Nacional de Estadística y Censos y las direcciones provinciales de Estadística.

Aclaro que ya contamos con algunos datos, porque en algún momento se realizaron evaluaciones y monitoreos, y sometimos a la población de nuestro país a cuestionarios que contenían más de quinientas preguntas. Lo que ahora buscamos es tener precisión respecto de la evaluación de la situación tan crítica por la que atravesamos.

No debemos superponer esfuerzos sino optimizar los recursos y obtener información fehaciente y confiable. Por lo tanto, considero que la incorporación de este proyecto no es conveniente, porque se superpone con el que sancionamos recientemente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Ferrero. – Señor presidente: el proyecto de la señora diputada Zuccardi tiene su razón de ser, porque es cierto que debe confeccionarse un mapa nutricional. En consecuencia, deberíamos buscar la manera de aunar ambas iniciativas a fin de que no se superpongan las partidas, y que previamente se confeccione ese mapa. Esa es la parte que falta dentro del proyecto. Tenemos que encontrar la forma de que el presupuesto alcance para ambas cuestiones, porque una no puede sobrevivir sin la otra. Junto con la señora diputada Alarcia, que es la presidenta de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, analicemos cómo podemos unir estas dos cuestiones, y que se apruebe también el proyecto de la señora diputada Zuccardi.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia adelanta que someterá a votación por el sistema mecánico el tratamiento sobre tablas de este asunto para saber si reúne los dos tercios de los votos.

Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Figueroa. – Señor presidente: en el marco del Ministerio de Desarrollo Social existe el Ciempro, que es una organización de encuestas específica para los temas sociales, financiada y auditada por el Banco Mundial. En consecuencia, si esta encuestadora está específicamente dedicada a esa temática, esta iniciativa implicaría superponer otra gestión y por supuesto mayores costos.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Osuna. – Señor presidente: daré lectura de parte del proyecto de ley que acabamos de sancionar, y en virtud de ello solicitaré a la autora de la iniciativa en tratamiento que reconsidere su propuesta, en el entendimiento de que el objetivo del texto que estamos debatiendo queda absolutamente cubierto por el proyecto sancionado hace unos instantes.

Me refiero al proyecto de ley sobre creación del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, que en su artículo 5°, inciso *g)*, dispone: "Establecer un Sistema Permanente para la Evaluación del Estado Nutricional de la Población, articulando con los organismos gubernamentales con competencia en materia alimentaria y nutricional y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) la elaboración de un mapa de situación de riesgo".

En consecuencia, reitero mi solicitud a la autora del proyecto de que reconsidere su propuesta, teniendo en cuenta no sólo los costos sino también las políticas públicas en materia de salud, prevención y cuidado de la población.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: entiendo que no es una cuestión de competencia, y en un tema tan importante como el que nos preocupa, la desnutrición, quiero apelar a todos aquellos que tienen experiencia de gobierno. Es imposible la ejecución de un programa nacional que fija esas metas si no existe una foto real de la situación inicial. La Argentina se está manejando con datos del año 91. Entonces...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia considera que no corresponde lo que está

diciendo, señora diputada, porque los datos de 1991 no tienen nada que ver con el proyecto que se acaba de sancionar, que hace referencia a datos actualizados.

Por lo tanto, se estarían sancionando dos proyectos similares. Ese es el planteo que se está realizando y, por otra parte, la actualización de datos existe en varios proyectos.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: el proyecto que se acaba de sancionar establece un sistema por el cual se llevaría un registro nutricional, que me parece muy importante. Pero pregunto a quienes vayan a ejecutarlo de dónde partirán para obtener la información; cómo sabrán que en Catamarca, Jujuy y Tucumán hay mayor cantidad de niños desnutridos y cómo obtendrán su localización para ir a buscar a cada uno de esos chicos antes de que lleguen al hospital.

Esa foto de la que hablé se necesita hoy y no es más que lo que está haciendo la señora de Duhalde en Tucumán, sólo que lo está haciendo exclusivamente en Tucumán y lo que pretendemos es que, con un poco de energía, creatividad y con muy pocos recursos se pueda realizar en todo el país.

El proyecto no asigna partida presupuestaria. Quédese tranquilo, señor presidente, porque faculta al señor jefe de Gabinete de Ministros para que la articule.

Creo que esto se puede hacer con muy pocos recursos si se declara la emergencia nutricional y se convoca a todos los organismos científicos y técnicos para colaborar en forma obligatoria y gratuita. Pero necesitan una foto; no sólo la de Tucumán, donde están yendo a buscar a chicos que están a noventa kilómetros de un hospital, sino de cada una de las provincias, para que se sepa hoy, con nombre y apellido, dónde está el riesgo. Esto no contradice para nada el proyecto de creación del programa.

Con lo explicado se aclara suficientemente qué es una foto de base, que será muy útil para el desarrollo del programa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Tanoni. – Señor presidente...

Sra. Alarcia. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Tanoni. – Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Alarcia. – Señor presidente: quiero explicar a la señora diputada Zuccardi que lo que está planteando también está previsto en el proyecto que acaba de ser sancionado, ya que se declara la emergencia.

Además de declarar la emergencia, este Programa de Nutrición y Alimentación Nacional quedará como una política de Estado, poniéndose a disponibilidad de quien lo necesite todo lo referido a educación, equipos de salud, Programa Jefes de Hogar e intervención de municipios y provincias a los fines de obtener la fotografía que está requiriendo la señora diputada.

El único problema es que para hacer una evaluación de la desnutrición tiene que hacerse algo que sea real, que sirva para detectar los distintos casos en los diferentes lugares.

Todo esto está contemplado en el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional y ahora el señor diputado Tanoni va a terminar de explicar cómo se va a realizar lo que la señora diputada ha planteado.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Tanoni. – Señor presidente: me siento en la obligación de aclarar a los colegas diputados algunos aspectos técnicos de esto que ha sido llamado encuesta, que también se ha llamado fotografía o conocimiento de la realidad o punto de partida.

No puedo dejar de mencionar en el recinto la primera encuesta del estado nutricional de la población infantil que el doctor Arturo Oñativia realizara en el Norte argentino.

Mientras nos corría frío por la espalda al tabular los datos, nos enterábamos –no mirando la televisión– que el 35 por ciento de la población a la que se le hizo el estudio antropométrico se encontraba en estado de desnutrición y un 20 por ciento en desnutrición grave.

En la década del 60 nunca se pudo publicar nada porque estaba prohibido, ya que se consideraba subversiva la medición del estado nutricional de los niños. En la década del 80, cuando empezamos a medir en el Norte argentino y en varios otros lugares del país en los que existían programas de atención primaria de salud, a fin de evaluar el grado de desnutrición infantil en Neuquén, Río Negro, Corrientes, Catamarca,

Santa Fe y Santiago del Estero, los índices más bajos de desnutrición aguda en menores de cinco años que encontramos en el campo, en los ranchitos, en las casas y en las aldeas –sin mirar la televisión– eran del 15 por ciento.

Hoy descubrimos nuevamente ese problema. En buena hora que la sociedad argentina descubra el flagelo de la desnutrición infantil. Pero una encuesta nutricional se hace con antropometría; no se trata de un cuestionario que se introduce en la encuesta de hogares. Estamos hablando de la movilización de todo el sistema sanitario público argentino para trabajar en más de seis millones de hogares y así obtener el mapa que la colega diputada está solicitando. Además, ese mapa se va a superponer exactamente con el mapa de la pobreza, que no es ni más ni menos que el mapa epidemiológico del hambre en la Argentina.

Cuando en 1968 realizamos esas mediciones con el doctor Arturo Oñativia –lo reitero porque fue quien me enseñó todo esto–, nos encontramos con que más del 30 por ciento de los niños de la República Argentina estaban en estado de desnutrición. Nadie se rasgó las vestiduras y ningún medio publicó una foto. Quienes recorríamos una sala de pediatría en la década del 60 sabíamos que el 30 por ciento de las camas de lactantes estaban ocupadas por niños en estado de desnutrición aguda.

Por eso, en buena hora que hoy la sociedad descubra este problema. Pero reitero que esto no se resuelve con encuestas, sino identificando, mediante el estudio antropométrico, con cualquiera de los sistemas que las provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deseen instrumentar, a la totalidad de la población infantil en riesgo que habita en seis o siete millones de hogares argentinos. Hay que hacerlo casa por casa y niño por niño. No es una encuesta, sino un brutal trabajo de campo. A eso apunta el proyecto que acabamos de sancionar.

A quienes quieran descubrir la desnutrición a través de la televisión los invito a que empecemos a caminar la realidad. Además, les digo que se preparen, porque estamos hablando de tres o cuatro años de trabajo durísimo por parte del sector público y del sistema sanitario argentino para lograr revertir esta situación.

Digo eso porque en su momento también medimos la velocidad de recuperación de esos niños. El tiempo de recuperación de un desnutrido de grado leve oscila entre cuarenta y cincuenta días. Pero la recuperación de un niño en estado de desnutrición severa –me refiero a esos chicos que ya han perdido más del 30 por ciento de su masa corporal–, demanda entre tres y cuatro meses. Además, tenemos un 5 por ciento de desnutridos –esos son los niños que vemos en las fotos de los diarios y en las pantallas de televisión– que nunca podremos recuperar. Estos últimos son los casos que los médicos conocemos como de desnutrición o emaciación gravísima, que es producto de una enfermedad de la criatura y de la destrucción del vínculo madre-padre-hijo. Estos últimos casos los conocemos técnicamente como desnutrición secundaria, que no se puede resolver, ya que primero debemos atacar la causa base de la desnutrición.

Entonces, no hablemos someramente de encuestas; hablemos seriamente del tema de la desnutrición, viejo flagelo de los pobres de este mundo. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Daher. – Señor presidente: simplemente, quiero decir a la señora diputada Zuccardi que es muy probable que en el término de un mes tengamos una foto real de lo que es la desnutrición, pero no solamente en Tucumán sino en todas las provincias.

La Secretaría de Desarrollo Social ha implementado el programa SIFAM, referido a un sistema de vigilancia alimentaria.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – Señor presidente: francamente, no entiendo el sentido de esta discusión, porque en el fondo se está debatiendo si es que existe una superposición de propuestas de actividades de cobertura en el área nutricional. Ojalá esta discusión la hubiéramos tenido con anterioridad, porque estoy seguro de que los datos racionales que surgen de un estudio sistemático seguramente habrían servido de freno a las causas que recién señalaba el señor diputado preopinante en lo que respecta a los orígenes estructurales de la desnutrición. Pero esto, que se vio agravado concretamente en la provincia de Tucumán como consecuencia de la desidia y la corrupción, se podría haber evitado.

No voy a entrar en consideraciones que puedan motivar diferencias que nos aparten del tema sin permitirnos abordarlo en profundidad.

Aun quienes no somos médicos conocemos el empeño del doctor Oñativia y la tarea que desarrolló durante muchísimos años, así como el trabajo que se hizo en el Instituto Alimentario de la Universidad Nacional de Salta. Conocemos cómo es el trabajo de cuatro años que intentó llevar a cabo en el marco de un convenio multinacional en el cual intervenieron nuestro país, Brasil, Paraguay y Bolivia, el cual quedó inconcluso por razones ajenas a su voluntad, pues comenzó a padecer una enfermedad.

Yo me pregunto dónde quedó ese trabajo de la década del 70, si no fue en el olvido de quienes lo tuvieron que aplicar. Pero no quiero entrar en ese tema, porque no vamos a poder salir de él.

En definitiva, lo que quiero señalar con precisión es lo siguiente. Tengo una profunda duda. Hoy, murieron dos niños en la provincia de Tucumán. Me queda la gran duda de si esas muertes no se habrían podido evitar con el conocimiento que nos hubiera dado un sistema racional aplicado, que podría contemplarlo el programa al que se refiere el proyecto de ley que hemos sancionado, que podría ser complementario de lo que propone la señora diputada Zuccardi. Personalmente, lo pongo en duda, para no decir que mi opinión es que sí.

Voy a agregar un par de datos para explicar por qué lo sistemático sirve en forma indispensable. Los que recorremos las provincias somos sospechados de actitudes políticas; nuestras interpretaciones pueden ser tomadas desde ese ángulo y, por lo tanto, ignoradas. Tan así es que en febrero de este año diferentes diputados nacionales de la provincia de Tucumán hicimos conocer a la esposa del señor presidente de la Nación la situación por la que atravesaba la provincia. Ya en mayo de este año advertíamos a la señora ministra de Desarrollo Social de la Nación que si los planes se seguían implementando sin mejoras, solamente la muerte iba a aguardar a los chicos de Tucumán.

Me parece inútil una discusión en el sentido de ver qué proyecto es el mejor. ¡Ojalá hubiera muchos proyectos y el Poder Ejecutivo pudiera contar con las herramientas para dar las respuestas necesarias!

Adelanto que no voy a ingresar en una discusión para no producir opiniones encontradas que, en definitiva, nos terminen desviando de la cuestión planteada. Simplemente, formulo un llamado para que nos acompañen en la sanción de este proyecto. Lo que abunda no daña, sobre todo en este caso, cuando podemos tener la posibilidad de que dejen de morir chicos en la Nación Argentina. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez. – Señor presidente: en un breve pasaje de su exposición el señor diputado preopinante ha hecho alusión a lo ocurrido en Tucumán. Todo eso –más que nada voy a hablar como tucumano y no como diputado– es producto de la negligencia o de la inobservancia.

Lo ocurrido en mi provincia adquiere una significación tremenda y dolorosa, porque recién ahora los medios de comunicación social a nivel nacional han hecho saber a la mayor parte de la sociedad argentina que nuestro país está enfermo y moribundo. Esta es una expresión para tomar en sentido literal.

Lamentablemente, hay gente que se está muriendo de hambre en el país de los alimentos. Digo esto porque pareciera que hasta la muerte se hubiera convertido en mediática en nuestra querida República. Daría la impresión de que si no se publicaran las muertes en los medios de prensa o no se hablara de ellas en la televisión, nunca hubiese muerto nadie en nuestro país.

Tengo cifras en mi poder, como las que solicitaba la señora diputada, que pueden provenir de algunas encuestas, programas o del mismo proyecto de ley que sancionamos hace algunos minutos.

En la cita que hace la Sociedad Argentina de Pediatría, que se tradujo en una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se habla claramente de que el 60 por ciento de las muertes que se están produciendo en la Argentina son por desnutrición, y que pueden ser evitables.

La Sociedad Argentina de Pediatría determinó que en la Argentina fallecen once mil bebés por año. El informe habla de la Argentina y no de un determinado lugar que ha cobrado notoriedad porque los medios han decidido que salga a luz y que aparezca como uno de los sitios peor atendidos.

En ese mismo informe se asegura que mueren dos niños menores de cinco años cada cincuenta y tres minutos, y que por desnutrición fallecen diez mil.

También se dice que el hambre constituye un mal epidémico que recorre toda la geografía del

país. Por ejemplo, habla de La Matanza, donde en el segundo semestre de este año nacieron seis mil novecientos niños, de los cuales mil seiscientos estaban desnutridos. Y no era en Tucumán, era aquí, en la provincia de Buenos Aires, en La Matanza. Además nos informa que en Mar del Plata el 13 por ciento de los bebés que nacieron este año lo hicieron con menos de dos kilos y medio de peso. La mortalidad infantil en Mar del Plata llegó al 20 por mil.

El informe sigue, es largo. Tenemos cifras de Misiones, de Río Negro y del Chaco, que es la provincia argentina con mayor índice de mortalidad infantil. El 3,4 por mil de los niños que nacen en el Chaco tienen por destino la muerte.

Entonces, ¡qué bueno que este tema integre la agenda parlamentaria! ¡Qué bueno que estemos tomando conocimiento de este tema de la desnutrición y del hambre, porque hace falta que el Congreso de la Nación dé una respuesta! Debido a esto, hace unos minutos esta Cámara votó por unanimidad el proyecto de ley del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional.

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado Esaín le está pidiendo una interrupción, señor diputado. La Presidencia aclara que la lista de oradores se está haciendo cada vez más larga, aunque todavía no tenemos los dos tercios, por lo que no tiene demasiado sentido el debate. De cualquier manera, si los señores diputados quieren seguir expresando opiniones, la Presidencia no lo va a impedir.

Señor diputado Alvarez: ¿concede la interrupción?

Sr. Alvarez. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: con todo respeto, quiero hacer una aclaración al señor diputado que está en el uso de la palabra. Me parece que no podemos plantear un problema de encuestas, mencionando dónde mueren más chicos y dónde mueren menos. Lo que tenemos que hacer es buscar los ámbitos de solución.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez. – Señor presidente: desde ningún punto de vista estamos planteando este tema como un problema de encuestas. He dicho que, felizmente, esta Cámara ha sancionado por unanimidad, hace algunos minutos, una iniciativa que constituye la primera respuesta, según entendemos, que el Congreso argentino está dando.

Hice esas menciones para que la cuestión de este tremendo flagelo del hambre no se circunscriba –y dije que lo hacía como tucumano más que como diputado– a una porción de la geografía argentina. Lamentablemente, hoy este tema ocupa las tapas de los diarios más importantes de todo el país.

Agradezco a todos los señores diputados que hace algunos minutos han votado el proyecto de ley, y espero que realmente sea el inicio de un camino para que nunca más tengamos tantos niños desnutridos en nuestro país.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que están anotados en la lista de oradores los señores diputados Monteagudo y Neri, el señor diputado Rafael González para una moción de orden y la señora diputada Alarcia. Se da por cerrada la lista de oradores y si es posible obtener los dos tercios se procederá a la votación.

Sra. Alarcia. – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia considera que no corresponde dar la palabra a la señora diputada para referirse a un tema que ya está discutido. Además, quiere advertir que quedarán sin tratar muchos asuntos.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monteagudo. – Señor presidente: me parece que si no empezamos a tomar las cosas de otra manera, muy difícilmente surja de este recinto una respuesta que sea, por lo menos, decorosa. Cuando no se está hablando de fotos, se está hablando de números, y cuando no, se está hablando de los dos tercios.

Entiendo que tenemos que tener una lógica de funcionamiento, pero humildemente quiero poner el acento en otra cuestión. Varios legisladores plantearon temas relacionados con los programas que se habían instrumentado en el país y con otros que acabamos de votar. Me parece que esto está mostrando a las claras el profundo déficit que tenemos como país en cuanto a un plan estratégico de salud y a un plan estratégico de nutrición.

No se entiende cómo tantos programas, tanta asistencia técnica, tanto dinero en capacitación, tantos convenios de cooperación que existen y existieron durante los últimos años nos han llevado únicamente a un fracaso contundente en este aspecto de la política.

Como creo que ya se sinceraron bastante las posiciones y se ha hablado suficiente acerca de lo que muchos legisladores sentimos con respecto a la desnutrición, me parece que es hora de empezar a tomar este problema con el grado de responsabilidad que debemos tener desde el Estado.

No creo que el planteo de la señora diputada Zuccardi esté en contraposición con lo que ya se hizo. Tampoco estimo que todo lo hecho esté mal ni que sea suficiente. De todos modos, no existe un relevamiento de los programas que se aplicaron y se van a aplicar, porque evidentemente no hay monitoreo, seguimiento ni constatación suficientes para evitar que nos siga pasando esto.

Por lo tanto, si vamos a instalar el hambre como una cuestión que debe reunir los dos tercios de esta Cámara, nos estaremos equivocando nuevamente. Debemos tomar esta propuesta como superadora en términos de que la encuesta básicamente debe contener un monitoreo de lo que se ha hecho hasta ahora y de los resultados obtenidos. Si no asumimos esta tarea con responsabilidad, la desnutrición que provoca pérdida de masa encefálica y muertes, lamentablemente, va a ser un dato cotidiano más de la triste realidad de la Argentina.

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde que haga uso de la palabra el señor diputado por la Capital, pero la señora diputada Alarcia solicita una interrupción para plantear una moción de orden.

Sr. Neri. – No tengo inconveniente, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una moción de orden tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Alarcia. – Señor presidente: luego de haber escuchado a los señores diputados preopinantes, considero que este proyecto resulta perfectamente compatible con la iniciativa ya sancionada por esta Cámara, por lo que a mi juicio sería posible aprobarla. De todas maneras, una vez en vigencia ambos proyectos, el Estado deberá compatibilizarlos.

En consecuencia, formulo moción de que se pase a votación, de manera de permitir el tratamiento del resto de los asuntos que integran el temario de la sesión.

Sr. Presidente (Camaño). – Previamente, corresponde ceder el uso de la palabra al señor diputado Neri, quien no debería verse impedido de ello en razón de que concedió una interrupción a la señora diputada.

Sra. Alarcia. – De acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Neri. – Señor presidente: simplemente, deseo hacer una autocrítica. Evidentemente, este es un déficit de funcionamiento de la comisión que integro, porque estos proyectos tendrían que haber sido estudiados de manera conjunta y unificados, teniendo en cuenta que los comentarios que se han hecho son válidos.

Sin embargo, quiero plantear una objeción respecto de las encuestas disociadas del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional. A mi juicio, más importante que salir a contar los desnutridos mediante técnicas antropométricas es buscarlos e incorporar el trabajo estadístico como parte de las actividades de los servicios de atención primaria.

En distintos momentos, la Argentina ha tenido diseños sanitarios de encuestas que en la práctica no sirvieron para nada, porque estuvieron muy disociados de la actividad real de los servicios asistenciales.

Como estas cuestiones debieron haber sido previstas por la comisión, pido disculpas a la Cámara por la alícuota de responsabilidad que me corresponde y por demorar el desarrollo de la sesión.

Finalmente, adhiero a la moción formulada por la señora diputada por Córdoba.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Acevedo. – Señor presidente: con todo respeto, y aclarando que el adjetivo que voy a utilizar no pretende lesionar a nadie, creo que esto me parece obsceno. Hablar del hambre y de las estadísticas sin discutir la cuestión política causante de la situación que se vive en la Argentina es el fracaso más estrepitoso del sistema democrático argentino desde 1983 hasta la fecha.

En la Argentina no hemos debatido la distribución del ingreso. Por el contrario, hemos permitido un proceso de concentración de la riqueza y del poder que nos ha colocado en este estado de situación.

Es hora de que el Parlamento discuta lo que tiene que discutir y comience a analizar un sis-

tema impositivo que modifique las cosas a fin de que los que tengan más contribuyan con más. De esta forma, no daríamos el espectáculo que dimos cuando discutimos si corresponde o no aplicar el IVA del 10,5 o del 21 por ciento a los libros, o si ese porcentaje también debe alcanzar a las zapatillas o a la leche.

Quiero rescatar algo que hoy puntualizaba el señor diputado Rivas. El peronismo dejó de discutir el poder con los poderosos, dejó de representar a los humildes, dejó de expresar a las pymes y a los comerciantes, dejó de discutir su pertenencia a un sistema o a una posición en el mundo, dejó de discutir cómo se acumulaba y cómo circulaba el capital financiero, dejó de discutir cómo debía ser el crédito, etcétera. Por eso, nos encontramos con esta realidad, y lo digo desde el peronismo, que ha sido mayoría durante cincuenta años y que en los últimos tiempos ha resignado sus banderas.

Es importante que se debatan los instrumentos de gestión, pero más importante es que discutamos los roles y finalidades de la política y del Parlamento. Por ejemplo, me gustaría saber si alguna vez vamos a discutir cómo se distribuye el ingreso en la Argentina o si vamos a seguir siendo apéndices y alcahuetes de los poderosos que han colocado a nuestros hermanos en una situación de exclusión y de pobreza que jamás habíamos conocido.

Es hora de que pongamos las cosas en su lugar y de que en vez de hablar de las consecuencias comencemos a cambiar las causas de tanta vergüenza y fracaso. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: en primer término, quiero manifestar que acompaño la propuesta de la señora diputada Zuccardi. En segundo lugar, voy a agregar una reflexión en un sentido similar a lo que propone el señor diputado Acevedo.

He escuchado con atención todas las intervenciones, muchas de las cuales han sido extensas, argumentativas y bien fundadas desde el punto de vista técnico.

Me parece bien lo que propone la señora diputada Zuccardi en el sentido de que se haga una encuesta nutricional y alimentaria, porque ella nos dará un diagnóstico inicial a partir del cual podremos realizar estudios más complejos. Me imagino que todos coincidimos en que el tema del hambre –que ya es hambruna– debe ser el número uno en cualquier debate serio y responsable que se quiera hacer en este país.

Pero si –además de todas estas consideraciones– dejáramos de legislar en contra de los trabajadores, los pobres, los desocupados y los piqueteros, si dejáramos de producir hambre con nuestros pronunciamientos parlamentarios y nuestros proyectos de ley, si dejáramos de seguir impulsando propuestas de presupuestos nacionales que implican, por ejemplo, un súper ajustazo de mil millones, entonces tal vez no tendríamos que angustiarnos, sobre todo por el peso de la responsabilidad que, ciertamente, cada uno tiene que evaluar desde el propio ejercicio del trabajo parlamentario.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: es inevitable que en la Cámara surja este debate en momentos en que conocemos cifras e imágenes desgarradoras de lo que significan el hambre y la desnutrición en la Argentina.

Digo esto como representante de una provincia en la que se ha muerto la criatura número doce en los últimos diez días, víctima de desnutrición en grado tres, que es el más avanzado.

Aplaudí al señor diputado Acevedo porque creo que ha dicho cosas muy importantes. El análisis de este tema tiene dos caras: por un lado, las políticas económicas que se han venido aplicando en los últimos años y que se expresan en cifras trágicas. En 1980, un 5 o 6 por ciento de la población estaba por debajo de la línea de pobreza, y hoy se sabe que mucho más del 50 por ciento está en esa situación.

En mi provincia esta cuestión ha tenido un capítulo específico cuando, en 1992, el ex ministro Cavallo desreguló la actividad azucarera y produjo tal caída en el precio del azúcar que sólo en la década del 90 Tucumán perdió entre tres mil y tres mil quinientos millones de pesos. Eso significó miles de puestos de trabajo destruidos, hambre, pobreza, desempleo y desnutrición.

Si esa es una cara de la moneda, la otra cara es un Estado casi indiferente que gasta muy poco en ayuda social y en contener la emergencia alimentaria. Por eso, es bueno que hoy esta Cámara haya sancionado leyes referidas a estas cuestiones.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 3° de la Honorable Cámara, doctor Alberto Adolfo Natale.

Sr. Vitar. – Sin embargo, mucho más grave que el hecho de que el Estado gaste poca plata para atender estas cuestiones es que se robe ese dinero; y esto es lo que pasa en la provincia de Tucumán.

Es cierto que en mi provincia las cifras no son diferentes a las del resto del país. No conozco la situación de las demás provincias, pero puedo contar a esta Cámara –es bueno que lo escuchen– cómo la plata para dar de comer a los chicos va a parar a los bolsillos de los funcionarios, cuando no al circuito del clientelismo político de quienes cometen la indignidad de manipular electoralmente a la gente que tiene hambre con la conocida ecuación de un bolsón, un voto. Estas cosas no pueden pasar en nuestro país.

Vayan a la Fiscalía Anticorrupción en la Justicia de Tucumán y averigüen adónde fueron a parar los fondos del programa Chicos de la Calle, que comprende a los chicos sucios, descalzos y esqueléticos que se apiñan en los semáforos pidiendo monedas.

¿Adónde fue a parar la plata de ese programa? Fue a parar a subsidios truchos, a empleados que no existen, a recibos falsificados y a compras sobrefacturadas de alimentos de mala calidad que van a engrosar algún depósito y se reparten dos días antes de las elecciones. Esto pasa en Tucumán, y es indigno.

Entonces, existen dos lecturas del problema. Por cierto, las políticas económicas son la madre de esta situación; pero si la poca plata que en esta materia destina el Estado se gastara con transparencia, honestidad y seriedad, muchos de los problemas que hoy existen podrían ser resueltos.

Echo la culpa y acuso al gobierno de mi provincia por ser el responsable de la muerte de esa criatura desnutrida. Tucumán recibe mensualmente dos millones doscientos mil pesos, que a un peso diario por cada chico, que es lo que gastan las escuelas en los comedores escolares, permitirían dar de comer a setenta mil niños, que estarían bien alimentados. Se calcula que hay veinte mil chicos desnutridos.

Esto no es demagogia; tampoco estoy haciendo política de un tema serio. Esta es una denuncia que el país tiene que conocer. En Tucumán, los chicos se mueren de hambre por los negociados que se cometen en el gobierno provincial. Quería decir esto para no quedarme con el sabor amargo de que, habiendo sido abordado este tema por la Cámara, no dije lo que tenía que decir. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). – Señor presidente: en relación con el tema en discusión, no tengo dudas de que este proyecto se superpone con la iniciativa que anteriormente hemos sancionado; de todas maneras, no me referiré a esta cuestión.

Es muy difícil recuperar el tiempo perdido como consecuencia de nuestras propias desavenencias y de no haber encontrado el camino para reunirnos con la frecuencia necesaria. Tal vez, esta sea la última sesión de tablas del actual período. La Comisión de Labor Parlamentaria se ha autoimpuesto un ambicioso plan de trabajo.

Por lo tanto, formulo moción para que el tema en discusión se pase a votar, porque ya ha sido suficientemente debatido, y que luego tratemos de encontrar alguna metodología que nos permita resolver inmediatamente respecto de aquellas otras iniciativas contenidas en el plan de labor sobre las que no hay disidencias, posponiendo el tratamiento de los proyectos en relación con los cuales exista algún conflicto.

De no ser así, no podremos cumplir con ese ambicioso plan de trabajo que elaboró la Comisión de Labor Parlamentaria. Fíjense los señores diputados que corremos el riesgo de que la sesión sea levantada en algún momento por falta de quórum, sin que hayamos podido pronunciarnos sobre los proyectos contenidos en la parte final del plan de labor, respecto de los que no existen diferencias.

Sé que mi propuesta es difícil de concretar, porque se ha establecido un orden para la consideración de los distintos asuntos, pero podríamos acordar que en caso de existir inconvenientes en el tratamiento de algún proyecto, éste pase automáticamente al final del temario a fin de continuar con la consideración del resto de los asuntos. De esta manera, lograremos un mejor rendimiento y quizá podamos recuperar parte del tiempo que hemos perdido por nuestra propia ineficiencia y por nuestros propios desencuentros.

Sr. Presidente (Natale). – Corresponde que la Cámara se pronuncie acerca del tratamiento sobre tablas del proyecto de ley de la señora

diputada Zuccardi, sobre implementación de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (expediente 7.463-D.-2002).

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Natale). – Habiendo sido aprobada la moción, queda incluida la consideración del asunto en el orden del día de esta sesión.

De acuerdo con lo resuelto, corresponde considerar el proyecto de ley cuyo tratamiento sobre tablas acaba de disponer la Honorable Cámara.[1]

En consideración. Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Natale). – Queda sancionado el proyecto de ley.[2]

Se comunicará al Honorable Senado.

44

FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS PYMES MINERAS Y PROVEEDORAS DEL SECTOR MINERO

Sr. Presidente (Natale). – Por Secretaría se dará lectura del asunto cuyo tratamiento sobre tablas se someterá a votación seguidamente.

Sr. Secretario (Rollano). – El asunto es el siguiente: proyecto de ley de la señora diputada Zuccardi y otros señores diputados sobre régimen de fortalecimiento y promoción de las pymes mineras y proveedores del sector minero (expediente 4.675-D.-2001).

Sr. Presidente (Natale). – En consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley enunciado por Secretaría.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Natale). – Queda aprobada la moción y en consecuencia se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS PYMES MINERAS Y PROVEEDORAS DEL SECTOR MINERO

TITULO PRIMERO

De las pymes mineras

Ambito de aplicación

Artículo 1º – *Institución. Objetivos.* Institúyese el Régimen de Fortalecimiento y Promoción de las Pequeñas y Medianas Empresas Mineras, que regirá con los alcances establecidos en la presente ley y cuyos objetivos son:

a) El fortalecimiento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas del sector minero;

b) La generación y mantenimiento de fuentes de trabajo;

c) El desarrollo de las economías regionales;

d) La generación de condiciones favorables a la inversión;

e) La intensificación de la exploración y explotación de los recursos minerales existentes a través de proyectos ambientalmente sustentables;

f) El incremento en la exportación de productos mineros.

Art. 2º – *Actividades comprendidas.* Quedan comprendidas en el régimen instituido en el presente título, las actividades desarrolladas por los sujetos definidos en el artículo 4º de esta ley, contempladas en el Capítulo III de ley 24.196, no rigiendo a los efectos de esta ley la exclusión prevista en su artículo 6º, inciso *c).*

Art. 3º – *Registro Nacional de Pequeños y Medianos Productores Mineros.* Créase el Registro Nacional de Pequeños y Medianos Productores Mineros, en el ámbito de la Subsecretaría de Minería de la Nación, o la dependencia de mayor jerarquía que en el futuro pudiera reemplazarla, a cuyo cargo estará su confección y actualización permanente.

Art. 4º – *Beneficiarios.* Podrán acogerse al presente régimen las personas físicas domiciliadas en la República Argentina, las personas jurídicas constituidas en ella y las sucesiones indivisas, que desarrollen por cuenta propia las actividades definidas en el artículo 2º de esta ley, o se establezcan con ese propósito y que:

a) Se encuadren en la categoría de pequeñas y medianas empresas, en los términos de la resolución 24/2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de las disposiciones que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de la misma establezca la reglamentación de esta ley.

---

[1] Véase el texto del proyecto en la página 6111.

[2] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6212.)

En el caso de empresas que cumplan con lo dispuesto en los artículos 1º y 3º de la resolución 24/2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, pero se encuentren vinculadas a otras empresas o grupos económicos que no reúnan tales requisitos, conforme lo establecido por el artículo 33 de la ley 19.550 y sus modificaciones, solamente una de las empresas en esas condiciones podrá acceder al presente régimen;

b) Se encuentren inscriptas en el registro previsto en el artículo 3º de esta ley.

Beneficios

Art. 5º – *Reintegros a las exportaciones.* Los productos elaborados por los sujetos beneficiarios del régimen establecido en el presente título gozarán de un régimen promocional de reintegros cuyo valor mínimo será del 5 %, y se incrementará en los porcentuales crecientes que determine la reglamentación de esta ley, para los productos en que se verifique la concurrencia del mayor número de los siguientes indicadores:

a) Que constituyan exportaciones no tradicionales y/o las cantidades exportadas superen los valores habituales;

b) Que afiancen la presencia de productos nacionales en mercados mundiales altamente competitivos por la participación de empresas pertenecientes a países con antigua y reconocida presencia en ellos;

c) Que se comercialicen con el mayor valor agregado posible;

d) Que se produzcan en zonas cuyos índices de desempleo sean superiores a la media nacional.

Art. 6º – *Programa de Financiamiento y Asistencia Técnica para Pymes Mineras.* Créase el Programa de Financiamiento y Asistencia Técnica para Pequeñas y Medianas Empresas Mineras, en el ámbito concurrente de la Secretaría de Estado de Pequeñas y Medianas Empresas y de la Subsecretaría de Minería de la Nación, cuyo objetivo será la implementación de un sistema específico de facilidades financieras y asistencia técnica para los sujetos beneficiarios del régimen previsto en el presente título.

A tal efecto, facúltase a las áreas del Poder Ejecutivo nacional, responsables de la instrumentación del presente programa, a suscribir convenios con organismos nacionales, internacionales y provinciales, públicos y privados del sector minero y entidades financieras, y a determinar las pautas de coordinación y los criterios operativos, administrativos, financieros, de gestión y monitoreo que resulten más adecuados para el logro de los objetivos de esta ley.

La incorporación al Programa de Financiamiento y Asistencia Técnica previsto en el presente artículo requerirá de la previa evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos para los que se solicite financiamiento, a cuyo efecto la reglamentación de esa ley determinará los correspondientes criterios de evaluación y aprobación.

Art. 7º – *Cómputo de contribuciones al Sistema Unico de la Seguridad Social.* Los sujetos beneficiarios del régimen previsto en el presente título podrán computar como crédito fiscal en el impuesto al valor agregado, los montos abonados en concepto de contribuciones patronales sobre la nomina salarial con destino al Sistema Unico de la Seguridad Social (SUSS), en los términos de lo dispuesto por el decreto 730/01, cuando éstos se originen en las actividades descriptas en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 8º – *Cómputo del IVA para el pago de otras obligaciones fiscales.* Los sujetos beneficiarios del régimen previsto en el presente título podrán computar como pago de otras obligaciones fiscales, los saldos técnicos del impuesto al valor agregado, cuando éstos se originen en las actividades previstas en el artículo 2º de la presente ley, en la forma y condiciones que a tal efecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Art. 9º – *Exención del impuesto sobre los intereses.* Exceptúese a los sujetos inscriptos en el régimen previsto en el presente título, del impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresarial, establecido en el Título IV de la ley 25.063 y sus modificaciones, cuando éstos se originen por las actividades comprendidas en el artículo 2º de esta ley.

Art.10. – *Tasa sobre el gasoil. Inaplicabilidad.* Lo dispuesto por el artículo 4º del decreto 802/01 no será de aplicación para el gasoil que se utilice en las tareas de prospección, exploración, extracción de minerales, su transporte interno dentro del yacimiento y la generación de energía eléctrica propia, por los beneficiarios del presente régimen, en los términos del artículo 4º de esta ley. La Secretaría de Energía y Minería, o la dependencia de máxima jerarquía que la pudiera sustituir, dispondrá los mecanismos de autorización y control de lo dispuesto por el presente artículo.

Art. 11. – *Exención del impuesto a la ganancia mínima presunta.* Exceptúese a los sujetos inscriptos en el régimen dispuesto por el presente título del impuesto a la ganancia mínima presunta, establecido en el Título V de la ley 25.063 y sus modificaciones, cuando el impuesto se origine por las actividades comprendidas en el artículo 2º de la presente ley.

Infracciones y sanciones

Art. 12. – *Infracciones.* A los efectos de lo dispuesto en el presente título, constituyen incumplimiento las siguientes infracciones:

a) Falsedad de las informaciones presentadas bajo declaración jurada u omision en la presentación de las declaraciones juradas que establezca la reglamentación de esta ley,

vencido el plazo establecido y aquel que fijare la intimación que curse la autoridad de aplicación;

b) Reticencia en exhibir libros y/u omisión o en la entrega de información, documentación u otras obligaciones que le fueran requeridas por la autoridad de aplicación, en virtud de las disposiciones establecidas en la presente ley, su reglamentación o de las normas complementarias y/o aclaratorias que ésta dicte, vencidos los plazos legales establecidos o aquellos que fijare la intimación que curse la autoridad de aplicación.

Art. 13. – *Sanciones*. Los incumplimientos enunciados en el artículo anterior darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Caducidad de la inscripción y de los beneficios otorgados al momento de la comisión de la infracción, en virtud de los incumplimientos descriptos en el inciso *a)* del artículo anterior;

b) Suspensión de hasta un (1) año en los beneficios previstos en la presente título, por el incumplimiento descrito en el inciso *b)* del artiículo anterior.

La gradación de la sanción atenderá a la gravedad del incumplimiento y la situación de reincidencia en la comisión de la infracción.

La iniciación del sumario podrá tener efectos suspensivos cuando la autoridad de aplicación considere que existe peligro inminente de generar daño grave mediante la continuación en el uso de los beneficios contemplados en la presente ley.

TITULO SEGUNDO

De las pymes proveedoras de bienes e insumos para la actividad minera

Art. 14. – *Institución. Objetivos*. Institúyese el Régimen de Promoción de las Pequeñas y Medianas Empresas Proveedoras de Bienes e Insumos para la Actividad Minera, con el objeto de mejorar sus condiciones de competitividad, generar ocupación de mano de obra y promover el desarrollo de las economías regionales en las que ellas ejercen su actividad.

Art. 15. – *Beneficiarios.* Son beneficiarios del régimen establecido en el presente título las personas físicas domiciliadas en la República Argentina o las personas jurídicas constituidas en ella que reúnan los siguientes requisitos:

a) Encuadren en la categoría de empresas pequeñas y medianas empresas, en los términos de lo dispuesto en el artículo 4º inciso *a)* del Título I de esta ley;

b) Desarrollen en el territorio nacional acti-vidades industriales de elaboración y/o fabricación de elementos, insumos o bienes, aptos para su utilización por la industria minera;

c) Encontrarse debidamente inscriptas en el registro que se crea en el artículo 16 de la presente ley.

Art. 16. – *Del Registro Nacional de Pymes Proveedoras del Sector Minero.* Créase el Registro Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas Proveedoras del Sector Minero, en el ámbito de la Subsecretaria de Minería o el organismo de máxima jerarquía que la sustituya, a cuyo cargo estará la confección y actualización permanente del mencionado registro.

Beneficios

Art. 17. – *Importaciones. Exención de aranceles.* Exceptúase del pago de los derechos a la importación y de todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística, a las importaciones que realicen los sujetos beneficiarios del régimen establecido en el presente título, de materia prima, productos, partes o elementos de bienes de capital, sus repuestos y accesorios, destinados a la elaboración local de productos y/o bienes, sus partes o elementos, repuestos y accesorios, necesarios para la ejecución de la actividades comprendidas en el artículo 5º de la ley 24.196 que sean vendidos o entregados en *leasing* comercial o financiero a empresas debidamente inscritas en el registro previsto por la misma.

Las importaciones que se realicen bajo el presente régimen deberán contar con la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación, la que se expedirá por el plazo que a tal efecto determine.

Art. 18. – *Destino de las importaciones. Sanciones.* Las importaciones realizadas al amparo de lo dispuesto en el artículo anterior estarán sujetas a comprobación de uso y destino por parte de la autoridad de aplicación, quien dispondrá los procedimientos a tal efecto.

Para atribuirles un destino distinto al establecido en el artículo anterior a los bienes importados al amparo del mismo, los beneficiarios deberán solicitarlo a la autoridad de aplicación, acreditando la previa cancelación, por el monto que corresponda a la fecha de su efectivo pago de los derechos, impuestos y gravámenes de los que hubieren sido eximidos al amparo del presente régimen.

Si la utilización para otro fin se hiciere sin autorización de la autoridad de aplicación, además de la exigibilidad del pago de los derechos, impuestos y gravámenes de los que hubiere sido eximido, se aplicarán las sanciones de suspensión de uno (1) a cinco (5) años en los beneficios previstos en este régimen. La sanción será la caducidad de la inscripción y de los beneficios en caso de reincidencia.

Art. 19. – Los adquirentes de los productos y/o bienes elaborados al amparo del artículo anterior quedan sujetos, en cuanto a sus condiciones de uso y enajenación, a las obligaciones que derivan de las importaciones realizadas en el marco del Régimen de

Inversiones Mineras. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, la autoridad de aplicación, determinará las sanciones que correspondan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la ley 24.196 modificada por ley 25.429.

Art. 20. – *Impuesto a las ganancias.* Los sujetos inscritos en el presente régimen podrán deducir en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el ciento por ciento (100 %) de los montos pagados en concepto de estudios de mercado, investigación y desarrollo de productos, ensayos físicos y químicos, investigación aplicada y demás trabajos que tengan como exclusiva finalidad determinar la factibilidad técnica y económica de constituirse, por sí mismos o bajo distintas formas asociativas, en proveedores de los sujetos inscritos en el Régimen de Inversiones Mineras de la ley 24.196.

Las deducciones establecidas en el presente artículo podrán efectuarse sin perjuicio del tratamiento que, como gasto o inversión amortizable, corresponda de acuerdo con la Ley de Impuesto a las Ganancias.

TITULO TERCERO

Disposiciones comunes

Art. 21. – *Sujetos excluidos.* No podrán acogerse a los beneficios de esta ley:

a) Las personas físicas condenadas por cualquier tipo de delito doloso, incompatible con el régimen de la presente ley, y las personas jurídicas cuyos directores, administradores, síndicos, mandatarios o gestores se encuentren en las condiciones antes mencionadas;

b) Las personas físicas y jurídicas que, al tiempo de su inscripción en los registros previstos por esta ley, no hubiesen regularizado su situación fiscal y/o previsional conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

Autoridad de aplicación

Art. 22. – La autoridad de aplicación de la presente ley y sus disposiciones reglamentarias será la Subsecretaría de Minería o el organismo específico que la sustituya, que podrá ampliar plazos y aceptar modificaciones de las declaraciones juradas cuya presentación disponga, y dispondrá de amplias facultades para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, podrá solicitar las informaciones y/o la documentación que considere pertinente, con relación a los regímenes establecidos por esta ley y también imponer las sanciones correspondientes.

Art. 23. – Los beneficios establecidos por los artículos 5º, l7 y 20 de esta ley tendrán una vigencia temporal de 10 años contados desde la fecha de publicación de su reglamentación.

Los beneficios dispuestos por los artículos 7º, 8º y 11 de esta ley tendrán una vigencia de tres años contados desde la fecha de publicación de su reglamentación.

El Poder Ejecutivo podrá disponer la prórroga de los plazos previstos en el presente artículo.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cristina Zuccardi. – María T. del Valle Colombo. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Mario O. Capello. – Marta del Carmen Argul. – María R. Drisaldi. – Ricardo N. Vago. – Ricardo A. Patterson.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La minería reviste un carácter prioritario en la formulación de la estrategia del desarrollo nacional, sobre todo en función de su rol como dinamizadora de las economías regionales.

En tal sentido, en el contexto actual de nuestra realidad económica y social, es necesario priorizar, en el diseño de las políticas activas para la minería, a dos sectores de importante potencial de crecimiento y desarrollo, como el de las pequeñas y medianas empresas mineras y las proveedoras de bienes e insumos para el sector minero.

Es por ello que el presente proyecto se endereza a promover y fortalecer la competitividad de estas actividades productivas como un aporte sustancial para el desarrollo de vastas regiones de nuestro interior, en las que la minería se constituye en la única actividad productiva con capacidad efectiva de generar trabajo y progreso social.

I

Existen cerca de cuatrocientas pymes mineras establecidas a lo largo de nuestro país, que han constituido tradicionalmente la minería argentina y han tenido una gran influencia económica y social en su entorno geográfico inmediato. Ellas representan alrededor del 50 % del PBI sectorial, pero llegan a generar cerca del 90 % de la mano de obra directa empleada. Se localizan en la mayoría de los casos, en zonas inhóspitas, debiendo proveerse su propia infraestructura básica energética, vial e incluso habitacional.

Deben también afrontar los mayores costos de transporte para sus insumos, y las condiciones meteorológicas muchas veces rigurosas influyen negativamente en sus costos de producción, al tiempo que deben abastecer mercados altamente globalizados en los que se ven obligadas a competir con empresas de todo el mundo que se encuentran en mejores condiciones de acceder a tecnología, información y facilidades financieras.

Nuestras exportaciones mineras tradicionales, de minerales no metalíferos y rocas de aplicación, corresponden casi en su totalidad a empresas pymes. Desde el año 1997 al 2000 se evidencia un relativo crecimiento de las mismas en términos totales, sin perjuicio de la disminución en algunos rubros, como por ejem-

plo las rocas de aplicación, que en el año 2000 registraron un nivel de exportación equivalente a u$s 21 millones anuales, no obstante existir un importante potencial geológico y contar con reconocida calidad en el mercado mundial y requerir uno de los mayores índices de mano de obra para su explotación.

Por otra parte, las pymes productoras de minerales no metalíferos se ven negativamente influidas por una situación geográfica, que las obliga a afrontar elevados fletes terrestres hasta los lugares de destino, tanto en el mercado interno como para exportar, que en gran medida se relacionan con el valor de los combustibles. Resultan en consecuencia afectadas en su competitividad respecto de productos que se importan de otros países, ya que el costo del flete marítimo es más bajo, aun cuando las distancias son considerablemente mayores.

Esta breve descripción del sector de las pequeñas y medianas empresas mineras justifica la necesidad de diseñar herramientas destinadas a fortalecer su capacidad competitiva y liberar su efecto multiplicador de la economía, del desarrollo regional y de la generación de trabajo.

El presente proyecto tiene ese objetivo, y además reparar en alguna medida, la relatividad de su acceso a los regímenes promocionales vigentes, cuyos principales beneficios impositivos u arancelarios se supeditan a la realización de nuevas inversiones. Las dificultades que se le plantean al sector de las pymes mineras, para materializar proyectos de inversión, son en el contexto actual, prácticamente insalvables, ya que las inversiones deben ser afrontadas casi exclusivamente con recursos propios, debido al bajo interés de las instituciones crediticias en financiar la actividad minera.

Las medidas que se prevén constituyen instrumentos idóneos, para alcanzar esos objetivos:

–El incremento a los reintegros por exportación tiene por finalidad aumentar las cantidades exportadas de productos mineros que, por su calidad y reservas, son potencialmente aptos para acceder a una mayor participación en los mercados mundiales, mejorando el comercio exterior nacional. Asimismo, la mayor actividad que resulte del incremento de las exportaciones impactará positivamente en nuestras economías regionales, ya que se trata de productos con distintos grados de valor agregado, que tienen alta incidencia en la mano de obra local.

–El establecimiento de un programa financiero que contemple en forma específica las particularidades del sector minero es un requisito de carácter indispensable para resolver los problemas de inversión, tanto en bienes como en capital de trabajo, a través de un sistema de costo administrativo mínimo, en el que la cooperación de entidades públicas y privadas facilitará el desenvolvimiento financiero del sector.

–El cómputo de las contribuciones al Sistema Unico de Seguridad Social como crédito fiscal en el IVA resulta un beneficio que contribuirá al mantenimiento y creación de fuentes de trabajo en numerosas localidades del interior, contribuyendo a la paz social. En este sentido debemos recordar que las pymes mineras demandan relativamente mayor mano de obra que otras actividades, en relación con la inversión y la facturación.

–La aplicación de los saldos técnicos del IVA para el pago de otros impuestos significa un fuerte aliciente para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de estas empresas, cuya actividad extractiva y mano de obra intensiva les generan saldos favorables.

–Las exenciones al impuesto a la ganancia mínima presunta y al endeudamiento empresarial, al disminuir la carga tributaria total, resultarán un factor coadyuvante al mejoramiento de su competitividad.

–La exención del pago de la tasa establecida por el artículo 4º del decreto 802/0, tiene sobrada razonabilidad, ya que las actividades de prospección, exploración y explotación minera, incluyendo la generación de su propia energía, no se ven alcanzadas ni beneficiadas por la eliminación o reducción de los peajes existentes, a favor de los que se estableció la tasa, de modo que ésta convierte en un aumento injustificado de la carga fiscal que afecta negativamente la competitividad del sector minero.

II

El segundo título del proyecto tiene por objeto el fortalecimiento de otro importante sector pyme de la economía, estrechamente relacionado a los requerimientos para la instalación y operación de los grandes proyectos mineros, como el de los proveedores de bienes e insumos para la actividad minera.

Sobre el particular, se debe resaltar que las inversiones iniciales para la etapa de instalación, que requieren los grandes proyectos mineros –cientos de millones de dólares– destinados a infraestructura, obras civiles en general, montajes de maquinaria, etcétera, se dirigen en un 50 % a la adquisición de bienes y servicios, que en muchos casos pueden ser localmente provistos y que la ocupación de mano de obra en esta etapa es muy variable, pudiendo alcanzar simultáneamente, como en el caso concreto de Minera La Alumbrera, hasta las 4.000 personas.

La mano de obra directa que demanda la gran minería durante su período de operación resulta relativamente menor, en comparación con otras actividades ya que generá sólo un puesto de trabajo por cada aproximadamente 2 millones de pesos invertidos.

Por el contrario, la experiencia mundial indica que los empleos indirectos originados por los grandes proyectos, es decir los puestos de trabajo que generan las empresas que proveen de bienes y servicios a la gran minería, son superiores a los de otras actividades, alcanzando una relación aproximadamente de cinco empleos indirectos por cada empleo directo en el yacimiento, en función principalmente de la localización y de la gran demanda de bienes, insumos y servicios.

Por lo tanto, las oportunidades para las pymes nacionales que producen o elaboran los bienes e insumos para proveer a la gran minería son cuantitativa y cualitativamente importantes, ya que la demanda generada abarca un amplísimo espectro de rubros, que sólo pueden ser aprovechados por aquellas empresas que cuenten con niveles de calidad, precio, tiempo de entrega, etcétera, aptos para competir con empresas de todo el mundo. Cabe recordar que no son pocos los casos en que mercaderías de sencilla elaboración fueron adquiridas del exterior en razón de las cantidades y calidades exigidas por los compradores.

Adicionalmente, las empresas nacionales deben afrontar muchas veces gravámenes para importar la materia prima, partes o insumos, para la fabricación y/o elaboración de bienes y productos destinados a proveer a la actividad minera, en tanto que, por los beneficios otorgados por el Régimen de Inversiones Mineras, las empresas beneficiarias pueden importar bienes de capital, partes, repuestos e insumos varios, totalmente liberados de aranceles y gravámenes.

Para suprimir esa desventaja, es que en el título segundo se dispone la importación libre de los derechos, aranceles y gravámenes, para las materias primas, productos, partes o elementos que se destinen a la elaboración local de productos y/o bienes de capital, que se utilicen en la ejecución de actividades mineras.

Complementariamente y para respaldar las posibilidades de las pymes nacionales de incorporarse en calidad de proveedoras de grandes empresas mineras, que tienen altos niveles de exigencias en las compras de bienes y contrataciones de servicios, es que se ha previsto una deducción especial en el impuesto a las ganancias para los gastos derivados de estudios de investigación y desarrollo y demás tareas que tengan esa finalidad.

En definitiva, las medidas proyectadas para las pymes locales proveedoras del sector minero, tienden a lograr su mayor participación en el mercado de bienes, insumos y servicios demandados por el sector minero, y la potenciación de los beneficios que ese crecimiento implicará para las economías regionales en las que éstas se localizan, esencialmente en la generación de trabajo.

III

Se ha previsto como autoridad de aplicación para ambos regímenes previstos en esta ley, a la Subsecretaría de Minería de la Secretaría de Energía y Minería, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, contando en tal carácter con las facultades de verificación y control que quedan garantizadas en su eficacia, por su larga experiencia en la aplicación de regímenes similares, al tiempo que para preservar la correcta utilización de los beneficios concedidos se establece un claro régimen de infracciones y sanciones. Asimismo, la implementación del Programa de Financiamiento para Pymes Mineras ha sido prevista en forma concurrente entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa SEPyME y la Subsecretaría de Minería.

Por todo lo expuesto, y en la convicción de estar legislando para el crecimiento y la sustentabilidad de dos sectores de la economía nacional, que como las pequeñas y medianas empresas mineras y las proveedoras de la industria minera promueven efectivamente el desarrollo regional y la generación de trabajo, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Cristina Zuccardi. – María T. del Valle Colombo. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Mario O. Capello. – Marta del Carmen Argul. – María R. Drisaldi. – Ricardo N. Vago. – Ricardo A. Patterson.

Sr. Presidente (Natale). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monteagudo. – Señor presidente: informo que este proyecto tiene una disidencia parcial que ha sido presentada oportunamente.

Entendemos la importancia del régimen de fortalecimiento y promoción de las pymes mineras y proveedoras del sector minero, como asimismo la urgencia que reviste, pero debemos señalar que esta iniciativa importa serios desajustes respecto de la actual realidad económica de nuestro país.

Por otro lado, hay una cuestión que nos parece central poner de manifiesto y que se vincula con el rol del Estado. Es decir, pretendemos que no vuelva a aparecer un Estado que en algún momento denominamos "bobo", que permitió la existencia de "la mafia del oro", porque merece mejores herramientas de gestión que eviten la existencia de competencias excluyentes cuando las responsables son varias áreas del Estado. En este proyecto no está en discusión la política de promoción sino el tipo de gestión que se pretende, y por otro lado se cuestiona el tipo de herramientas que se acuerdan para lograrlo.

Por último, deseo señalar respecto del artículo 5° de esta iniciativa, que resulta incorrecto y contrario al objeto de un proyecto que tiende a la promoción de las pequeñas y medianas empresas mineras incorporar a empresas controladas y vinculadas a grupos económicos como beneficiarias del régimen en cuestión.

En nuestra opinión, la promoción debe estar directamente dirigida a las pequeñas y medianas empresas, en consonancia con lo que establece

sobre el particular la legislación de fondo; más aún, en el actual contexto económico, en el que las graves restricciones presupuestarias exigen un uso muy cauto de los recursos fiscales.

Sr. Presidente (Natale). – Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Natale). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

45

PRIMER DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Sr. Presidente (Natale). – Por Secretaría se dará lectura del asunto cuyo tratamiento sobre tablas se someterá a votación seguidamente.

Sr. Secretario (Rollano). – El asunto es el siguiente: proyecto de ley sobre derogación del decreto 1.588/02, relacionado con limitaciones a la gratuidad del primer documento nacional de identidad (expediente 2.942-D.-2002).

Sr. Presidente (Natale). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: solicito que cuando por Secretaría se enuncien los proyectos, se aclare si tienen o no dictamen de comisión, disidencias u observaciones, porque, por ejemplo, en el caso anterior, si la señora diputada Monteagudo no hubiera hecho uso de la palabra nadie se habría enterado de que existía una disidencia.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Ferrín. – Señor presidente: por Secretaría se leyó el número de expediente 2.942-D.-2002, que no se refiere a la derogación del decreto 1.588/02 sino al proyecto de ley que incorpora el artículo 29 bis a la ley 17.671, que es la ley de identidad, registro y clasificación del potencial humano, complementaria de la ley de creación del Registro Nacional de las Personas.

El objeto de este proyecto de ley es terminar con una cuestión que los distintos gobiernos –incluso éste– han puesto en duda. Se trata del decreto del gobierno del doctor De la Rúa sobre la gratuidad del primer documento nacional de identidad.

El doctor Duhalde vetó parte de ese decreto y nosotros, todos los que estamos aquí, consideramos muy importante la gratuidad del DNI para el recién nacido, para poder garantizar de esa forma la identidad de los chicos. Los que somos docentes conocemos perfectamente el grave problema que esto acarrea.

Hace pocos días vimos en un programa televisivo la gran cantidad de indocumentados argentinos que hay en el país debido a la falta de dinero para poder obtener el DNI.

Con este proyecto de ley queremos hacer valer, de una vez por todas, el rango constitucional que tiene la Convención de los Derechos del Niño y del Adolescente. Si ha sido incorporado al temario, aun no teniendo despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aunque sí dictamen favorable de la Comisión de Población y Recursos Humanos, se debió simplemente a que soy respetuosa de los trámites parlamentarios. Incluso, el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, diputado Snopek, sabe perfectamente cuál ha sido mi insistencia en la necesidad de satisfacer un tema tan importante.

Ese programa televisivo remarcó la realidad de los nuevos NN de nuestro país y también obligó a que en otras Legislaturas del país, en ámbitos provinciales, se discuta cómo solucionar este problema.

Seguramente, con la sanción de este proyecto de ley vamos a solucionar el problema de los chicos que nazcan de ahora en adelante, que tendrán su documento en forma gratuita.

En poco tiempo, este Parlamento tendrá que discutir qué hacemos con todos los indocumentados que hay en el país. Muchas legislaturas provinciales están pensando en la necesidad de una ley de amnistía para todos aquellos que no han podido acceder al documento gratuito.

Por eso, solicito a los señores diputados que me acompañen en la sanción de este proyecto, porque no queremos que la gratuidad del documento quede expresada nada más que en un decreto, porque sabemos muy bien que los distintos gobiernos que puedan pasar la dejarán sin efecto cuando necesiten plata o crean que no la tienen, y por ello esta ley es indispensable para solucionar un problema tan grave como el que nos ocupa.

Si nosotros incorporamos el artículo 29 bis propuesto a la ley 17.671, habremos terminado

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6212.)

con el problema de fondo ya que, a partir de ahora, el Registro Nacional de las Personas en todo el país deberá dar los documentos en forma gratuita a todos los niños recién nacidos. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria de anoche pedí que se incorporara también el tratamiento de un proyecto de mi autoría mediante el cual se establece la gratuidad del otorgamiento del DNI a los menores de edad.

Por lo tanto, comparto totalmente los fundamentos que ha dado la señora diputada, agregando que el derecho a la identidad es un derecho básico de los niños, que hoy se ve seriamente amenazado en nuestro país. Digo esto porque un altísimo porcentaje de chicos no tiene datos de identidad por carecer de documento.

Por ese motivo, apoyo el tratamiento de la iniciativa de la señora diputada, que va en la misma dirección del que presenté en su momento. Creo que es necesario que hoy la Cámara sancione este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Agüero. – Señor presidente: cuando leí el detalle de los proyectos cuyo tratamiento se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria me enteré de la existencia de esta propuesta. Al respecto, deseo señalar que uno de los primeros proyectos que presenté fue el de una ley de amnistía para los NN, a fin de inscribir a los que van a vista del fiscal o a vía judicial.

Personalmente, he trabajado mucho sobre este tema. Por ello, creo que todos vamos a estar de acuerdo con que se otorgue gratuitamente el DNI a los nacidos en los hospitales públicos en los que haya una delegación del Registro Nacional de las Personas, previa presentación de la constancia de parto. En el caso de quienes nazcan en clínicas privadas, la diferencia radicará en el pago del documento.

Reitero que no sé cómo está redactado el proyecto, pero desde ya adelanto que estoy de acuerdo con que se respeten los derechos del niño, uno de los cuales es el derecho a la identidad. Por ese motivo, en su momento también acompañamos el decreto impulsado por Juan Pablo Cafiero, cuando era ministro de Desarrollo Social, mediante el cual se estableció la entrega del DNI en forma gratuita a los niños nacidos en hospitales públicos que contaran con una delegación del Registro Nacional de las Personas. En la actualidad, este trámite se realiza en forma gratuita en la mayoría de las provincias –al menos hablo de la mía, la de Buenos Aires–, siempre y cuando la madre concurra munida de la carta de pobreza, la cual –como sabemos– no todas gestionan.

En consecuencia, reitero –si bien no conozco el texto del proyecto– que no tengo ninguna objeción respecto de esta iniciativa, si es que está dirigida a los niños nacidos en hospitales públicos en los que haya una delegación del Registro Nacional de las Personas. En el caso de la provincia de Buenos Aires, la mayoría de los hospitales públicos cuenta con ese tipo de delegación.

En cuanto a la ley de amnistía que mencionó la señora diputada, aclaro que es un proyecto de mi autoría, destinado a los NN –niños o adultos– nacidos en la República Argentina. Sabemos que la cantidad de NN es enorme. Además, supongo que la mayoría de los chicos afectados por la realidad que estamos viviendo son NN, porque el tema de la no inscripción se vincula también con el problema de la marginalidad, de la pobreza y de la falta de cultura y educación que se aprecia en grandes bolsones del conurbano bonaerense y de la mayoría de las provincias argentinas.

Sr. Presidente (Natale). – La Presidencia aclara, para satisfacer la preocupación de la señora diputada y de toda la Cámara, que el proyecto en tratamiento establece que deberá incorporarse a la ley 17.671 el artículo 29 bis, que dispone que el trámite de otorgamiento del primer documento nacional de identidad a todos los niños de cero a seis meses de edad nacidos en el territorio de la Nación Argentina será gratuito.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: como presidente de la Comisión de Población y Recursos Humanos apoyo el proyecto de la señora diputada Ferrín, de Jujuy, que ha tenido un consenso total en ese ámbito, al igual que un proyecto de ley del señor diputado Vitar en el mismo sentido.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Méndez de Ferreyra. – Señor presidente: soy autora del proyecto de ley contenido en el expediente 6.869-D.-2002, por el cual se

dispone la derogación del decreto nacional 1.588/02 y se ratifica el decreto 1.174/01, tendiente a establecer la gratuidad del documento de los niños recién nacidos hasta los seis meses, eliminando la exigencia del certificado de pobreza.

Los argumentos que abonan esta iniciativa son la defensa del derecho a la identidad y el cumplimiento de los pactos internacionales a los cuales nuestro país adhirió.

Luego de que por Secretaría se mencionara el proyecto cuyo tratamiento sobre tablas se someterá a votación, se aludió a otras iniciativas que no tengo a mano, por lo cual no las conozco; entre ellas, la referida por la señora diputada preopinante. Por ello, insisto en el tratamiento de este proyecto, salvo que nos proponga otro, porque quién no va a estar de acuerdo con la gratuidad del primer documento.

Le pediría, señor presidente, que aclare qué es lo que vamos a votar.

Sr. Presidente (Natale). – La Presidencia informa que originariamente se había acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria el tratamiento del proyecto contenido en el expediente 6.869-D.-2002, suscrito por la señora diputada preopinante y otros señores legisladores. Se trata de un proyecto de ley cuyo artículo 1° deroga el decreto nacional 1.588/02, el artículo 2° ratifica lo dispuesto en el decreto nacional 1.174/01, y el 3° es de forma. Seguidamente, se incorporó el tratamiento del proyecto contenido en el expediente 2.942-D.-2002, que es el que estamos considerando, que contiene el texto del artículo 29 bis propuesto.

La Presidencia sugiere que los dos proyectos se traten conjuntamente, porque en el fondo tienen el mismo contenido. De esta manera quedarán satisfechas tanto la preocupación de las autoras de los proyectos como la de la comisión, y entiendo que también la del resto de los miembros de la Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: el proyecto en consideración, me refiero al primero de ellos, no al agregado –bien agregado– por la Presidencia, llegó a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados. Lamentablemente, ello fue casi sobre el vencimiento del término fijado para que las comisiones puedan expedirse. En el interregno hicimos las diligencias pertinentes; por ejemplo, consultar el costo que esto tendría para el fisco nacional. Cuando nos encontrábamos en el proceso de agilizar este cálculo de costo se produjo el vencimiento del aludido plazo, por lo cual asumimos de alguna manera la responsabilidad por no haber emitido el dictamen pertinente.

De todos modos, quiero adelantar cuál es la opinión de la mayoría de la comisión que tengo el honor de presidir. Seguramente, en ese dictamen habríamos dicho que faltaba agregar una coma e introducir el concepto de "todos los niños nacidos en hospitales públicos o en su domicilio", es decir, los que nacen en hospitales públicos o los que nacen con la colaboración de la partera, no involucrando en consecuencia en la gratuidad del primer documento nacional de identidad a aquellos que en la Argentina tienen la suerte de contar con recursos suficientes para que sus hijos puedan nacer en una maternidad, que en algunos casos cuesta por día mucho más que lo que gana un obrero por mes.

Pido a la señora diputada Ferrín que me acompañe en esta propuesta, porque de lo contrario va a ser muy difícil que el proyecto obtenga para su tratamiento el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de esta Cámara.

En esas condiciones, probablemente sancionemos este proyecto con una mayoría bastante significativa.

Acá me sugieren que también figuren los centros de salud, respecto de lo cual no tendríamos ningún inconveniente. Puede ocurrir que en la emergencia los nacimientos se produzcan en un centro de esas características.

Sr. Presidente (Natale). – La Presidencia solicita al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que haga llegar a la Secretaría por escrito la propuesta que acaba de formular para incorporarla al texto del proyecto.

Sr. Snopek. – ¡Cómo no, señor presidente!

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Acevedo. – Señor presidente: uno trata de contribuir con distintas soluciones a partir de la experiencia recogida en oportunidad de haber cumplido funciones a nivel municipal.

Lo primero que cabe resaltar es que no hay que confundir a alguien que no tiene el documento nacional de identidad con un NN. La identidad de una persona se prueba con la partida de nacimiento, que se otorga gratuitamente en el Registro Civil.

Hay NN en la Argentina porque las madres cuando van al Registro Civil a inscribir a sus hijos generalmente no cuentan con el DNI. Entonces, no los inscriben y posteriormente hay que efectuar una inscripción tardía de nacimiento, por medio de un trámite judicial, a fin de obtener el famoso documento nacional de identidad.

Generalmente, esa tarea la cumplen los municipios, con sus profesionales y soportando el costo correspondiente. También existe la colaboración de las Defensorías de Pobres, Ausentes e Incapaces.

Por eso, planteo que los autores de este proyecto deben tener en cuenta esta cuestión, que tiene que ver con la pobreza, la preñez prematura y las mamás solteras adolescentes que no saben cómo defenderse.

También están estigmatizados los pobres en la Argentina. Nos quieren hacer creer que se trata de una cuestión personal, individual, que no es una cuestión social. Parece que seguimos equivocando el diagnóstico.

Nos encontramos con que más allá de que demos la gratuidad –que es un paso importante– para el documento nacional de identidad del recién nacido, esta no es la única causa por la cual los niños pobres no tienen el documento, sino que es porque generalmente su mamá tampoco lo tiene. No solamente no tiene el DNI, sino que ni siquiera puede obtener en el registro su partida de nacimiento.

Entonces, nos encontramos con estos NN y con cuadros de desnutrición a los que se hacía alusión cuando se abordaba una cuestión anterior.

Este tema también tiene que ver con el financiamiento del sector público argentino, y en especial de las oficinas del Registro Civil. Todo está absolutamente tarifado, tasado; son fondos especiales que se manejan con cuentas especiales en el ámbito de los registros. Entonces, cuando alguien va a hacer valer la ley respecto de la gratuidad se encuentra con que si no trae la estampilla correspondiente no puede hacer la gestión. Por lo tanto, nos encontramos con estos problemas que no pueden reflejar los sistemas, las encuestas, ni las estadísticas.

Quiero hacer estos comentarios para que quienes hemos tenido la responsabilidad de llevar a cabo gestiones municipales o abordar este tipo de tareas en distintos lugares de la gestión pública y tenemos la posibilidad de legislar, lo hagamos conociendo todas las causas y cómo podemos encontrar las mejores soluciones.

Sr. Presidente (Natale). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: vemos con preocupación que nos estamos quedando sin quórum, y hay un compromiso asumido por todos nosotros de avanzar en la discusión de muchos proyectos que todavía quedan pendientes. Estamos haciendo un llamado a todos los señores diputados.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Pernasetti. – Lo que sucede es que cuando ayer acordamos el listado de temas que íbamos a tratar lo hicimos en el convencimiento de que contaban con consenso y de que no iban a generar discusión.

Estamos entrando en largos debates sobre temas que terminarán votándose casi por unanimidad. Pareciera que lo único que queremos es dejar sentada nuestra opinión, cuando lo que realmente importa es lo que sancionemos.

Por eso, solicito que cumplamos con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, acotemos el debate simplemente a la explicitación de los temas para aquellos que no los conozcan y avancemos con el plan de labor.

Sr. Pepe. – Apoyamos la moción.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados, contenido en el expediente 2.942-D.-2002, con la modificación propuesta por el señor diputado Snopek, y del proyecto de ley de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros señores diputados, contenido en el expediente 6.869-D.-2002, referidos a la gratuidad del otorgamiento del primer documento nacional de identidad.

Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción y se incorpora la consideración de los asuntos al orden del día de la presente sesión.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase a la ley 17.671 como artículo 29 bis, el siguiente:

Artículo 29 bis: El trámite de otorgamiento del primer documento nacional de identidad a todos los niños de cero a seis meses de edad nacidos en el territorio de la Nacion Argentina, será totalmente gratuito.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María T. Ferrin. – Liliana A. Bayonzo. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María N. Sodá.

PROTECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DEROGACION DEL DECRETO 1.588/2002 SOBRE GRATUIDAD DEL OTORGAMIENTO DEL PRIMER DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Artículo 1º – Derógase el decreto nacional 1.588/2002.

Art. 2º – Ratifícase lo dispuesto en el decreto nacional 1.174/2001.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Araceli Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Rodil. – Dario P. Alessandro. – Nilda C. Garré. – Cristina Zucardi. – Alejandro O. Filomeno.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración los proyectos de ley cuyo tratamiento acaba de disponer la Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sejas. – Señor presidente: quiero hacer alguna aclaración sobre este tema, aceptando la nobleza del señor presidente de la comisión, diputado Snopek, que accedió incorporar a los hospitales públicos, y creo que también se refirió a las salas.

Si preferimos privilegiar a aquellos niños que nacen en lugares públicos, no debemos olvidar que hay chicos que nacen en la calle o en otros lugares. Por lo tanto, sería conveniente agregar a aquellos que manifiesten haber nacido en un lugar público diferente.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

46

COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA

(Orden del Día Nº 1.201)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Frigeri y otros señores diputados, sobre régimen por el que se aplica a las obligaciones expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera pesificados el coeficiente de estabilización de referencia (CER) que se compondrá de una tasa de variación diaria según la evolución mensual del índice de precios al consumidor (IPC); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – A las obligaciones que en origen hubieran sido expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y que hubieren sido transformadas en pesos a partir de la sanción de la ley 25.561 o bien posteriormente, se les aplicará un coeficiente de estabilización de referencia (CER) que se compondrá por la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadistica y Censos dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, cuya metodología se establece en el Anexo I de la presente ley. La aplicación del coeficiente de estabilización de referencia será efectuada a partir del 3 de febrero de 2002.

Art. 2º – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras comprendidas en la ley 21.526, sociedades cooperativas, asociaciones, mutuales o por personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, que se enumeran seguidamente:

a) Los préstamos cualquiera sea su destino, que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de doscientos mil dólares estadounidenses (u$s 200.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

b) Los préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de dólares esta-

dounidenses doce mil (u$s 12.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

c) Los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil (u$s 30.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Art. 3º – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a los contratos de locación de inmuebles cuyo locatario fuere una persona física y el destino de la locación fuere el de vivienda única familiar y de ocupación permanente y que fueron celebrados con anterioridad a la sanción de la ley 25.561. Sus renovaciones o los nuevos contratos serán libremente pactados por las partes.

Art. 4º – A partir del 1º de octubre de 2002 las obligaciones de pago resultantes de los supuestos contemplados en los artículos 2º y 3º de la presente, se actualizarán en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS) que confeccionará y publicará el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía. Hasta esa fecha se mantendrán las tasas de interés vigentes a la fecha del presente, de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables. El Poder Ejecutivo nacional oportunamente determinará las tasas de interés aplicables al momento de entrada en vigencia del coeficiente de variación de salarios (CVS).

Art. 5º – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado al 30 de septiembre de 2002 a los deudores de las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias –que no se encontraren ya exceptuados del mismo por el artículo 2º de la presente– que en conjunto de financiaciones en el sistema financiero no superaran al 3 de febrero de 2002 la suma de pesos cien mil ($ 100.000). A partir del 1º de octubre de 2002 les será aplicable dicho índice de conformidad lo determina el artículo 1º de la presente.

Art. 6º – Los deudores de las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, que no se encuentren comprendidos en la situación establecida en el artículo 5º de la presente y que no se encontraren ya exceptuados del coeficiente de estabilización de referencia por el artículo 2º que registraran al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superaran la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), se regirán por lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º de la presente ley.

Art. 7º – Los deudores comprendidos en el artículo 6º de la presente podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del coeficiente de estabilización de referencia.

Art. 8º – Recalculada la obligación de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º, se procederá a la reestructuración de la deuda, repactándose las condiciones en cuanto al plazo –de modo de no introducir alteraciones en el valor de la cuota– y tasas –de conformidad a lo establecido en el punto 2 de la comunicación "A" 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina–, a fin de que el importe de la primera cuota resultante al momento de la reestructuración de la deuda no supere el importe de la última cuota abonada según las condiciones originalmente pactadas. Las cuotas subsiguientes mantendrán dicho valor al que les será adicionado el coeficiente de estabilización de referencia que corresponda al período liquidado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la presente.

Art. 9º – En el caso de obligaciones de capital a término, para el pago del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002, el acreedor deberá otorgar al deudor un plan de pagos que en ningún supuesto podrá ser inferior a cinco cuotas mensuales o bien en un pago único a los 120 días del vencimiento de la obligación originaria. Cualquiera sea la forma de cancelación del CER devengado y acumulado, al mismo le será aplicable, sobre saldos, la tasa de interés prevista en el punto 2 de la comunicación "A" 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 10. – Lo dispuesto en el artículo 1º no deroga lo establecido por los artículos 7º y 10 de la ley 23.928 en la redacción establecida por el artículo 4º de la ley 25.561. Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la ley 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará las condiciones operativas de la presente ley y el Banco Central de la República Argentina implementará las condiciones operativas de la misma. El falseamiento y/o la parcialidad de la información provista por los deudores, implicará la caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.

Art. 12. – En caso de duda en la aplicación de la presente ley, la interpretación de la misma se hará a favor del deudor.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 1º de octubre de 2002.

Rodolfo A. Frigeri. – Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Enrique Tanoni. – Liliana A. Bayonzo. – Julio C. Loutaif. – Rafael A. González. – Aldo H. Ostropolsky. – Noel E. Breard. – Luis F. J. Cigogna. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Oscar F. González. – Arnoldo Lamisovsky. – Rafael Martínez Raymonda. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Jesús Rodríguez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey.

En disidencia parcial:

Víctor Peláez. – Darío P. Alessandro.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Frigeri y otros señores diputados, sobre régimen por el cual se aplica a las obligaciones expresadas en dólares a otra moneda extranjera pesificados el coeficiente de estabilización de referencia (CER) que se compondrá de una tasa de variación diaria según la evolución mensual del índice de precios al consumidor (IPC); y, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rodolfo A Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estando próximo el vencimiento del plazo establecido por el Congreso Nacional, por ley 25.642, que ha prorrogado la puesta en práctica del coeficiente de estabilización de referencia (CER) hasta el 30/9/02, para determinados deudores, se considera necesario proceder a determinar el régimen definitivo de aplicación de la variable de estabilización, generando un régimen específico para los pequeños y medianos deudores.

Estimamos que la solución propuesta constituye una alternativa valida, que posibilitará el cumplimiento de sus obligaciones a los deudores del sistema financiero, posibilitando asimismo a dicho sector, a cumplir con las obligaciones con sus depositantes.

En tal sentido, y en la misma dirección que lo que ha establecido la comunicación "A" 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina, se propone otorgar la posibilidad al deudor de capitalizar el CER devengado al 30/90/02 monigerar el impacto de la aplicación del CER en la cuota a abonar por el deudor, en los casos de obligaciones de pago periódico.

Por las consideraciones expuestas, solicito a la Honorable Cámara, la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Rodolfo A. Frigeri. – Omar E. Becerra. – Noel E. Breard. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Julio C. Loutaif. – Aldo H. Ostropolsky. – Horacio F. Pernasetti. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – A las obligaciones que en origen hubieran sido expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y que hubieren sido trasformadas en pesos a partir de la sanción de la ley 25.561 o bien posteriormente, se les aplicará un coeficiente de estabilización de referencia (CER) que se compondrá por la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, cuya metodología se establece en el Anexo 1 de la presente ley. La aplicación del coeficiente de estabilización de referencia será efectuada a partir del 3/02/2002.

Art. 2º – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras comprendidas en la ley 21.526, sociedades cooperativas, asociaciones, mutuales o por personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, que se enumeran seguidamente:

a) Los préstamos cualquiera sea su destino, que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de doscientos mil dólares estadounidenses (u$s 200.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos;

b) Los préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil (u$s 12.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos;

c) Los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil (u$s 30.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Art. 3º – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a los contratos de locación de inmuebles cuyo locatario fuere una persona física y el destino de la locación fuere el de vivienda única familiar y de ocupación permanente y que fueron celebrados con anterioridad a la sanción de la ley 25.561. Sus renovaciones o los nuevos contratos serán libremente pactados por las partes.

Art. 4º – A partir del 1º de octubre de 2002 las obligaciones de pago resultantes de los supuestos contemplados en los artículos 2º y 3º de la presente, se actualizarán en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS) que confeccionará y publicará el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía. Hasta esa fecha se mantendrán las tasas de interés vigentes a la fecha del presente, de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables. El Poder Ejecutivo nacional oportunamente determinará las tasas de interés aplicables al momento de entrada en vigencia del coeficiente de variación de salarios (CVS).

Art. 5º – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado al 30 de septiembre de 2002 a los deudores de

las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias –que no se encontraren ya exceptuados del mismo por el artículo 2º de la presente– que en conjunto de financiaciones en el sistema financiero no superaran al 3 de febrero de 2002 la suma de pesos cien mil ($ 100.000). A partir del 1º de octubre de 2002 les será aplicable dicho índice de conformidad lo determina el artículo 1º de la presente.

Art. 6º – Los deudores de las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, que no se encuentren comprendidos en la situación establecida en el artículo 5º de la presente y que no se encontraren ya exceptuados del coeficiente de estabilización de referencia por el artículo 2º que registraran al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superaran la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), se regirán por lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º de la presente ley.

Art. 7º – Los deudores comprendidos en el artículo 6º de la presente podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del coeficiente de estabilización de referencia.

Art. 8º – Recalculada la obligación de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º, se procederá a la reestructuración de la deuda, repactándose las condiciones en cuanto al plazo –de modo de no introducir alteraciones en el valor de la cuota– y tasas –de conformidad a lo establecido en el punto 2 de la Comunicación "A" 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina–, a fin de que el importe de la primera cuota resultante al momento de la reestructuración de la deuda no supere el importe de la última cuota abonada según las condiciones originalmente pactadas. Las cuotas subsiguientes mantendrán dicho valor al que les será adicionado el coeficiente de estabilización de referencia que corresponda al período liquidado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º de la presente.

Art. 9º – En el caso de obligaciones de capital a término, para el pago del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002, el acreedor deberá otorgar al deudor un plan de pagos que en ningún supuesto podrá ser inferior a cinco cuotas mensuales o bien en un pago único a los 120 días del vencimiento de la obligación originaria. Cualquiera sea la forma de cancelación del CER devengado y acumulado, al mismo le será aplicable, sobre saldos, la tasa de interés prevista en el punto 2 de la comunicación "A" 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 10. – El Banco Central de la República Argentina reglamentará las condiciones operativas de la presente ley. El falseamiento y/o la parcialidad de la información provista por los deudores, implicará la caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo A. Frigeri. – Omar E. Becerra. – Noel E. Breard. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Julio C. Loutaif. – Aldo H. Ostropolsky. – Horacio F. Pernasetti. – Carlos D. Snopek.

ANEXO I

METODOLOGIA DE CALCULO DEL INDICADOR DIARIO DEL COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA

A partir del día 7 de cada mes y el último día del mes, el coeficiente de estabilización de referencia (CER) se construirá en base a la tasa media geométrica calculada sobre la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del mes anterior.

Para la construcción del CER para los días comprendidos entre el 1º de cada mes y el 6 del mismo, se empleará la tasa media geométrica calculada sobre la variación del IPC entre el segundo y el tercer mes anterior al mes en curso.

Estas dos (2) variantes de cálculo se describen a continuación:

A partir del día 7 de cada mes y el último día del mismo mes, el CER se actualizará de acuerdo con el factor diario (Ft) determinado como el siguiente: $F_t=((IPC)_{j-1}/(IPC)_{j-2})^{1/k}$

El CER para los días comprendidos entre el 1º de cada mes y el 6 del mismo se actualizará de acuerdo al factor diario (Ft) determinado como el siguiente:

$F_t=((IPC)_{j-2}/(IPC)_{j-3})^{1/k}$

donde:

F = Factor diario de actualización del coeficiente de estabilización de referencia (CER).

k = número de días correspondiente al mes en curso.

j = mes en curso.

$(IPC)_{j-1}$ = Valor del índice de precios al consumidor en el mes precedente a aquél en que se determina el CER.

$(IPC)_{j-2}$ = Valor del índice de precios al consumidor dos (2) meses antes a aquél en que se determina el CER.

$(IPC)_{j-3}$ = Valor del índice de precios al consumidor tres (3) meses antes a aquél en que se determina el CER.

De esta forma, el CER se construirá mediante el siguiente cálculo:

$CERT=F_t*CER_{t-1}$

Siendo que el CER en t-1 tendrá un valor de inicio del correspondiente al día anterior al de entrada en vigencia del mismo.

Dada una tabla de CER diarios, cuando se procede a computar el ajuste entre dos (2) fechas (entre

s y s+r) el factor a aplicar surge del cociente entre el coeficiente del día de actualización (s+r) y el coeficiente del día de inicio (s).

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Amstutz y otros señores diputados, contenido en el expediente 6.165-D.-2002, sobre régimen de aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia, CER.

Se va a votar la insistencia de la Honorable Cámara en su sanción original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Nacional, se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – La votación ha resultado afirmativa por unanimidad.

En consecuencia, queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

47

COMPLEJO SIDERURGICO ALTOS HORNOS ZAPLA

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Courel y otros señores diputados, contenido en el expediente 7.532-D.-2002, por el que se dispone la cesión del Estado nacional a la provincia de Jujuy de todos los derechos y acciones existentes sobre la privatización del complejo siderúrgico Altos Hornos Zapla. La Presidencia aclara que esta iniciativa no cuenta con dictamen de comisión.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Dispónese la cesión del Estado nacional a la provincia de Jujuy de todos los derechos y acciones que tenga o pudiere tener en relación a la totalidad del precio o saldo de precio que la adjudicataria pudiere adeudar o que se encontrara impago a la fecha, estando incluida en la presente cesión, además, todos los frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que el Estado nacional tuviere a su favor y existan o emerjan del proceso de privatización del complejo siderúrgico Altos Hornos Zapla que dependía de la Dirección General de Fabricaciones Militares de la Nación.

Art. 2º – Inclúyase en la cesión efectuada a los derechos y acciones y a las facultades de contralor y seguimiento que el Estado nacional tiene, le corresponde o pudieren corresponderle para la iniciación, prosecución, intervención o defensa de acciones administrativas, judiciales, civiles, penales e incluso de nulidad y/o revocabilidad del proceso privatizador y/o de la venta de centro forestal, subrogando la provincia en la legitimación activa que al Estado nacional le corresponde sea por nulidad absoluta o relativa de actos administrativos que pudieren haberle dictado en razón de la venta o por incumplimiento o violación de todos y cada uno de los instrumentos suscriptos por la parte adjudicataria con motivo y consecuencia de la misma.

Art. 3º – Dispónese que el Estado nacional queda total y definitivamente separado de las acciones, derechos y facultades cedidas, como asimismo de los créditos, si los hubiere, y del resultado de las acciones que tiendan a la recuperación del centro forestal, no pudiendo hacer reclamaciones de ninguna índole ni naturaleza, ni alegar derecho alguno que justifique su permanencia, sin que nada quede por liquidársele, pues pasan a la provincia de Jujuy los derechos de propiedad y usufructo inherentes al crédito cedido sobre cualquier suma de dinero que se adeude por la empresa privatizada, tanto la que corresponda al pasado, cuanto al futuro y la del ejercicio en curso.

Art. 4º – Establécese que en el marco de la cesión que se dispone por la presente ley, deberá acudirse al procedimiento de solución de controversias y jurisdicción previstos por las cláusulas duodécima (12) y decimotercera (13) del Contrato de Transferencia e incluso, de considerarse oportuno, deberán iniciarse las acciones administrativas o judiciales de cualquier naturaleza, ante el fracaso de dicho procedimiento.

Art. 5º – Dispónese que para el caso en que las acciones administrativas y/o judiciales que promoviera la provincia de Jujuy, fracasaren o fueren rechazadas como consecuencia de acciones u omisiones posterior a la fecha de la cesión imputables al Estado nacional, éste responderá por los daños y perjuicios, costas, gastos, honorarios y/o cualquier otro concepto que deviniera de dicha hipótesis.

Art. 6º – La presente ley tendrá vigencia a partir de la aceptación que por ley de la provincia de Jujuy se efectúe respecto de la cesión dispuesta.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Courel. – Horacio E. Pernasetti. – Humberto J. Roggero. – Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrin. – Juan C. Moisés. – Alejandro M. Nieva. – Marta del Carmen Argul. – Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley que se pone a consideración de los señores diputados pretende la revisión del

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6202.)

proceso de privatización del establecimiento siderúrgico de Altos Hornos Zapla que dependía de Fabricaciones Militares de la Nación y que en 1991 fue declarado sujeto a privatización en el marco de las leyes 23.696 de transformación del Estado; de la 23.809 y del decreto 2.332/91 que aprobara el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional, privatización de los centros siderúrgico y forestal y transferencia de los derechos mineros del establecimiento Altos Hornos Zapla, ubicado en Palpalá, provincia de Jujuy.

Nadie desconoce las corrientes privatizadoras que en esa fecha inundaron el país y que dieron origen a procesos de transformación acerca del nuevo papel que le correspondía asumir al Estado y que dejaba de lado el principio de la intervención estatal en todos los estamentos de la economía argentina.

Por otra parte era necesario realizar la llamada "reforma del Estado". Para ello debía iniciarse un profundo proceso de derogación de la legislación que protegía la intervención estatal e iniciarse otro que creara condiciones de sustentabilidad legal para el nuevo rol que el Estado debía asumir frente a la desregulación y las privatizaciones que debían realizarse.

Diferentes factores obligaron a formular replanteos sobre cuál debía ser el rol del Estado frente al flagelo de la desocupación, a la ineficiencia los servicios públicos, a la burocracia asfixiante instalada en todos los estamentos del Estado y la necesidad de reducir el constante intervencionismo del Estado en las economías privadas.

La sociedad toda comenzó a exigir que el Estado dejara de intervenir en el campo económico-social y que sean los particulares los que desarrollaran actividades industriales y comerciales. Inclusive, se comenzó a pensar que algunos servicios públicos sean prestados por los particulares y no por el Estado, quien en última instancia debía ejercer la facultad de control. En este estado de situación se dicta la ley de transformación del Estado 23.696, su decreto reglamentario y, a partir de la aplicación de la misma, comienza el período de privatización de empresas que estaban en poder del Estado. La ley 23.809 declara al complejo siderúrgico Altos Hornos Zapla, dependiente de la Dirección de Fabricaciones Militares sujeto a privatización. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Nacional e Internacional de los centros siderúrgico y forestal y transferencia de los derechos mineros constituyen el principal marco normativo que indicaba la forma cómo se iba a realizar esta privatización. Este marco normativo es aprobado por decreto 2.332/92 y producida la adjudicación a la Sociedad Aceros Zapla S.A. se suscribe el Contrato de Transferencia por Escritura Pública 103 de fecha 01/7/92 y en él se establecen las obligaciones sustanciales que debía cumplir la empresa adjudicataria, en un todo de acuerdo con lo prescrito en los diferentes capítulos, artículos e ítem del pliego de bases y condiciones. La Empresa Aceros Zapla S.A. asume obligaciones relativas al: l) Pago del precio; 2) Pago de los bienes de cambio y materias primas; 3) El plan de inversiones cuya ejecución tenía un plazo de diez (10) años; 4) Mantenimiento de los centros transferidos (siderúrgico y forestal) con prohibición expresa de su venta por un plazo de diez (10) años; 5) Prohibición de presentarse en concurso o quiebra o solicitar procedimientos de crisis por igual plazo que los fijados precedentemente; 6) Obligación de mantener la actividad productiva de los centros por razones de defensa nacional conforme lo dispuesto en las actas de resguardos que forman parte de la normativa principal: el pliego de bases y condiciones; y 7) Otras obligaciones.

La empresa ha incurrido en severos incumplimientos a las obligaciones precedentemente enunciadas que ameritan la iniciación de un mecanismo de control y revisión en particular de esta privatización y, ante el supuesto de existir incumplimientos a las obligaciones sustanciales, iniciar el mecanismo previsto en el propio contrato de transferencia acudiendo a lo dispuesto en las cláusulas duodécima y decimotercera y, en caso de no prosperar esta vía, iniciar las acciones administrativas y judiciales pertinentes para determinar el cumplimiento del contrato o solicitar su rescisión total o parcial y en última instancia, si fuere menester, acudir a la vía judicial solicitando la nulidad de la adjudicación respetando los efectos jurídicos de los actos administrativos que escapan a la rescisión o nulidad de la adjudicación.

Por otra parte, y reiterando conceptos ya expresados, debemos destacar que Aceros Zapla S.A. no ha demostrado, ni demuestra, intención de continuar con la explotación siderúrgica, como tampoco meritó la importancia e influencia socioeconómica de esta actividad, la importancia que en la región tiene y la producción de carbón con la que se abastecía a importantes centros industriales y comerciales. Solicitamos el acompañamiento de los señores legisladores para sancionar este proyecto de ley, tan esperado por la comunidad palpaleña, procurando aliviar la tremenda crisis en la que está inmersa e iniciando el camino de la recuperación de la empresa y de las economías regionales como una de las finalidades principales que conjugan el deseo de todas las fuerzas vivas que esperan del Estado decisiones referidas al ejercicio de la facultad de control sobre actos que significan verdaderas lesiones a sus derechos y a los que conforman la sociedad.

Por ello solicitamos la aprobación de la presente iniciativa.

Carlos A. Courel. – Horacio E. Pernasetti. – Humberto J. Roggero. – Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín. – Juan C. Moisés. – Alejandro M. Nieva. – Marta del Carmen Argul. – Carlos D. Snopek.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: de acuerdo con conversaciones mantenidas con el señor diputado Pernasetti, habíamos acordado retirar este proyecto del temario. De lo contrario, nos vamos a ver obligados a votar en contra, con lo cual no se alcanzarán los dos tercios necesarios para su tratamiento.

Si bien el proyecto es muy interesante y a mi provincia puede llegar a convenirle, no sabemos con precisión qué obligaciones puede llegar a originar. Al aceptar esto, estaríamos recibiendo tanto el activo como el pasivo. Como en el caso de una herencia, no sabemos si el finado nos va a dejar algún bien para escriturar o si debe plata. Necesitamos evaluar esto detenidamente.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia no estaba al tanto de las conversaciones referidas por el señor diputado, pero si hay acuerdo, se retirará el proyecto del temario, con lo cual evitaríamos discutir un asunto que de todas maneras no lograría la mayoría necesaria para ser aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – Señor presidente: me veo en la obligación de requerir una explicación con respecto a la posición que acaba de expresar el señor diputado Snopek.

Como todos sabemos, Zapla se encuentra en la provincia de Jujuy. Además, este proyecto es el resultado de una serie de acuerdos y de estudios realizados en el seno de la Comisión de Obras Públicas y ha sido redactado y presentado por quien habla a instancias de todos los diputados nacionales por la provincia de Jujuy.

Esta iniciativa ha tenido por finalidad resguardar los intereses de los jujeños frente al despojo que se les ha venido haciendo desde la privatización de Altos Hornos Zapla, lo cual originó el desguace de este establecimiento, la violación de los contratos y una medida judicial a instancia de los trabajadores que tiene plazo de vencimiento. Si no sancionamos este proyecto antes de fin de año, esos trabajadores van a quedar desamparados por el vencimiento del término de diez años. Entonces, no entiendo por qué se está haciendo este planteo.

Por lo tanto, me veo en la obligación de señalar tres cuestiones. La primera es que este proyecto fue presentado a instancias de los diputados de la provincia de Jujuy, y también mereció el acuerdo de los señores.

En segundo lugar, quiero decir que esta no es la primera referencia a este tema. Esta tarea de análisis ya ha sido desarrollada en su momento cuando se elaboró el dictamen sobre la creación de una comisión investigadora...

Sr. Presidente (Camaño). – Con el permiso del señor diputado, la Presidencia desea hacer una aclaración. Ha habido una sugerencia del señor diputado González en el sentido de que todos aquellos asuntos sobre los que haya disidencias se pasen para el final de la sesión.

Sr. Courel. – ¡Pido que se me respete en el uso de la palabra!

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita tranquilidad al señor diputado, ya que le va a permitir continuar con el uso de la palabra. Simplemente, le recuerda lo que se acordó oportunamente.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – Señor presidente: este asunto figura en el orden del día porque no presenta disidencias.

Quiero terminar diciendo que este tema ha sido motivo del intento de creación de una comisión investigadora, como consecuencia de todas las cuestiones que han ocurrido en los últimos diez años.

No quiero aburrirlos, a pesar de que me parece que en el caso de esta privatización estamos ante el monumento nacional de la corrupción. Simplemente, a modo de ejemplo, quiero comentar lo siguiente. A todos aquellos que han tenido la oportunidad de ir a Jujuy y de conocer Altos Hornos Zapla, quiero recordarles que este complejo tiene básicamente dos módulos: el establecimiento fabril y toda la forestación, en más de dieciséis mil hectáreas, que abastece a la producción de ese centro fabril.

También quiero informarles que quienes habían resultado adjudicatarios, aparte de no pagar lo que tendrían que haber pagado, vendieron cuando existía la prohibición expresa de hacerlo. Y lo peor es lo siguiente: ¿saben a cuánto se vendió Altos Hornos Zapla? ¿Saben a cuánto se vendió ese establecimiento siderúrgico? A un peso. De todos modos, no es tan poco, ya que en ese momento un peso equivalía a un dólar porque estábamos en la época de la convertibilidad.

Estas son las cosas a las que debemos poner freno. Todo esto se ha producido como consecuencia de la ausencia del Estado nacional en

el seguimiento de ese proceso. Concretamente, ese seguimiento lo tenía que hacer el Ministerio de Defensa de la Nación, que tenía bajo su responsabilidad la evolución del contrato, a fin de evitar que se presenten ese tipo de situaciones.

Ahora, estamos frente al vencimiento de los plazos de las cláusulas restrictivas, que están pendientes de un hilo por una medida cautelar interpuesta por los trabajadores en protección de la propiedad participada que les corresponde y que está prevista en el pliego.

En la Comisión de Obras Públicas, que presido, se han llevado a cabo numerosos estudios, con la presencia del síndico y de los técnicos del Ministerio de Defensa, cuya característica era el desconocimiento absoluto de lo que estaba sucediendo.

Lo que se pretende con este proyecto es sacarlo de la esfera nacional –que lo único que ha originado con su ausencia es perjuicio– para llevarlo a la jurisdicción provincial. Los habitantes de la provincia de Jujuy tienen más interés que todos nosotros en resguardar no sólo una fuente de trabajo sino un verdadero emblema de la estrategia del desarrollo nacional.

Yo no puedo permitir que esto no se concrete, so riesgo de sentirme cómplice de esta afrenta que está sufriendo la Nación. ¿No les parece que ya nos han robado bastante como para que con un pedido de cambio de opinión –que no sé de dónde viene– se nos prive de tener una ley indispensable para el resguardo de la provincia de Jujuy?

Por lo expuesto, insto firmemente a los señores diputados a que no seamos cómplices de la última maniobra que se está intentando para culminar con este vaciamiento.

Voy a dar un solo dato más, y termino. Da la casualidad de que quien lleva adelante la explotación de este servicio en este momento es justamente quien produjo el cierre de la empresa de Río Turbio, en el Sur de nuestro país.

¿Vamos a permanecer callados diciendo simplemente que no consultamos el proyecto o que no lo debatimos, y de esa manera agregar a la pérdida de Río Turbio la pérdida de Altos Hornos Zapla? No me cuenten para eso. Quiero que sepan que me opongo terminantemente. Esas son mis razones. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que se va a habilitar esta moción con los dos tercios, como corresponde. Todo el mundo debe tener la posibilidad de votar, aunque sea en forma mecánica.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: esta iniciativa, que en la provincia de Jujuy se consensuó con todos los diputados –tal como señalaba el señor diputado Courel–, tiene como antecedente la presentación de un proyecto de mi autoría en virtud del cual se solicitaba la rescisión del contrato debido a los graves incumplimientos en que había incurrido la empresa adquirente de Altos Hornos Zapla.

Sosteníamos que tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de compraventa se establecían una serie de requisitos que debía cumplir la empresa cuando fuera privatizada. Entre ellos estaba establecido claramente que se debía otorgar la propiedad participada del 10 por ciento a los trabajadores, lo cual nunca se llevó a cabo desde 1992 en adelante.

Cada trabajador de la empresa que pretendía su participación y solicitaba acceder a los derechos establecidos en el pliego y en el contrato de compraventa era inmediatamente despedido. No había posibilidades de que se hicieran respetar los derechos de los trabajadores.

A ello debemos agregar que el Citicorp Holding fue el adquirente de esa empresa y que en el convenio estaba establecido que, desde ningún punto de vista podían dividirse los distintos centros de la empresa. Sin embargo, la empresa fue dividida y más de dieciséis mil hectáreas han quedado en propiedad del Citicorp Holding, mientras que la planta industrial acerera fue vendida en un peso, tal como señaló el señor diputado Courel.

No podemos soportar tamaña irresponsabilidad ni el daño que se causó a la provincia de Jujuy toda y, fundamentalmente, a la comunidad de Palpalá.

Aquí se ha debatido el tema de la mortalidad infantil y cabe señalar que en Palpalá tenemos los más altos índices de desocupación, con todo lo que ello significa para el aumento del índice de mortalidad infantil y la proliferación de distintas enfermedades que han calado hondo en esa sociedad que prácticamente ha perdido sus fuentes de trabajo.

Como bien se ha señalado aquí, quien compró la empresa la ha presentado en concurso –lo cual también estaba prohibido en el pliego y en el contrato de compraventa– y es quien hace poco tiempo abandonó Río Turbio.

Este tipo de empresas son las que exigen que permanentemente se respete la seguridad jurídica y se den las garantías necesarias en la República Argentina, pero es el Estado quien debe exigirles el respeto a las normas jurídicas.

Justamente, nosotros planteábamos la rescisión del contrato para que el Estado nacional desarrollara estas actividades. Sin embargo, grande fue nuestra sorpresa cuando en la Comisión de Obras Públicas la gente del Ministerio de Defensa nos dijo que no existía documentación de la que surgieran el compromiso y las obligaciones a cargo de dicho ministerio.

Por su parte, el defensor del pueblo de la República Argentina ha dicho que el Estado nacional debía iniciar acciones judiciales, pero hasta la fecha éste no ha iniciado ningún tipo de acción judicial.

Por ello, llegamos a un acuerdo incluso con el gobierno de la provincia en el sentido de redactar un proyecto de ley tendiente a crear las condiciones necesarias para que el gobierno de la provincia de Jujuy tome a su cargo la iniciación de las acciones administrativas y judiciales correspondientes, haciendo cumplir lo establecido en el pliego de licitación y en el contrato.

En virtud de la incapacidad o de la falta de voluntad del gobierno nacional en relación con esta cuestión, entendemos que se debió proceder de la forma en que lo solicitamos a efectos de que el Estado provincial pudiera defender los intereses del pueblo de Jujuy.

Este proyecto no se presenta improvisadamente, sino que es el fruto de la discusión entre todos los legisladores de Jujuy y de las conversaciones que mantuvimos con el señor gobernador de nuestra provincia y con funcionarios del Ministerio de Defensa. Consideramos que si este tema continúa en la órbita del Poder Ejecutivo nacional, no se hará absolutamente nada.

Por otro lado, nos apuran los plazos, porque después de diez años de privatización pueden hacer de la empresa lo que quieran. De allí las acciones cautelares que se solicitaron; pero éstas tienen un tiempo perentorio, y corremos el riesgo de que los trabajadores y el Estado de Jujuy pierdan la posibilidad de ejercer sus derechos.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados que nos acompañen en la sanción de este proyecto de ley. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Canevarolo. – Señor presidente...

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado Roggero le solicita una interrupción, señor diputado, ¿la concede?

Sr. Canevarolo. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. – Señor presidente: más allá de los discursos enfervorizados, no sabemos en qué consiste el proyecto. Por lo tanto, no estamos dispuestos a sancionar algo que no conocemos.

Se ha dicho que el tema fue discutido con los legisladores de Jujuy, pero nos ha llamado el señor gobernador de la provincia para decirnos que quiere saber qué hay dentro de ese paquete.

Más allá de las cámaras de televisión y de los discursos pronunciados de manera enfervorizada, formulamos la siguiente propuesta: no tratemos esta noche la iniciativa en cuestión, porque no estamos en condiciones de sancionar algo que desconocemos. Muchas veces, luego de escuchar discursos en nombre de los pobres, he votado proyectos que no siempre beneficiaron a los más humildes.

Si los señores diputados están de acuerdo y existe buena fe legislativa, propondríamos el tratamiento de esta iniciativa en sesiones extraordinarias, después de analizarla con el gobierno de la provincia de Jujuy. Si hubiere coincidencia política, estamos dispuestos a llevarlo adelante.

Fíjese, señor presidente, que se ha informado acerca de la participación del Ministerio de Defensa; pero no sabemos qué piensan los ministerios de Economía y de la Producción, y ni siquiera el propio gobierno de la provincia sabe bien de qué se trata. Ningún gobierno provincial que no haya participado activamente en una negociación de este tipo podría promover un voto afirmativo.

Entiendo el fervor político de los discursos, pero pido a los legisladores de la Unión Cívica Radical que nos permitan conocer el tema. Nosotros haremos las gestiones para incorporar el proyecto en el temario de las sesiones extraordinarias, y estudiaremos la iniciativa.

En este momento, no podemos pronunciarnos porque honestamente desconocemos los aspectos económicos, políticos e institucionales de esta cuestión.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Canevarolo. – Señor presidente: expreso mi adhesión a los argumentos que han expuesto los diputados nacionales por la provincia de Jujuy en defensa de Altos Hornos Zapla. Soy testigo de lo que este inescrupuloso empresario ha hecho en Yacimientos Carboníferos Fiscales, desguazándola, llevándola a la quiebra, y dejando a la comunidad en total incertidumbre.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: en virtud de lo expresado por los señores diputados Roggero y Snopek me parece pertinente efectuar una aclaración.

Recuerdo que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, varios diputados justicialistas pidieron la consideración de un proyecto que yo firmé, del mismo modo que lo hizo el señor diputado Roggero, por pedido de los legisladores –de los distintos bloques– por Jujuy y para demostrar la adhesión de la mayoría de la Cámara en este conflicto. Acepté la incorporación del asunto en el entendimiento de que contaba con consenso suficiente.

El proyecto de ley lleva la firma de todos los legisladores por Jujuy, la mía, la del señor diputado Roggero y otros, lo que a mi criterio indica la existencia de un aval suficiente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez. – Señor presidente: ciertamente, en la reunión que ayer celebró la Comisión de Labor Parlamentaria se pidió la inclusión de este tema, y existe un compromiso que estamos dispuestos a honrar si la Cámara así lo permite, aunque nos sorprenden algunas cuestiones.

En primer lugar, nos sorprende que la fecha de ingreso del proyecto sea 26 de noviembre de 2002. En verdad, cuarenta y ocho horas no son suficientes para que la totalidad del cuerpo haya podido tomar acabado conocimiento del tema.

Al ver la firma de todos los señores diputados nacionales por la provincia de Jujuy, los representantes de nuestro bloque decidimos acompañar la iniciativa. Inclusive, figuraba la firma del señor diputado Snopek, quien hoy solicita que esta iniciativa no forme parte del temario de esta sesión.

Sr. Giubergia. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

Sr. Alvarez. – No, señor diputado, prefiero finalizar mi exposición sin interrupciones.

Adelantamos nuestra posición favorable a todo lo atinente a la defensa del patrimonio nacional, y en especial en este caso, que marcó un hito: la incorporación de la República Argentina en la industria pesada.

Esta iniciativa es un homenaje a los pueblos de Jujuy, Palpalá, Puesto Viejo, Forestal y a todos los que se desarrollaron a partir de que aquel visionario militar argentino que fue el general Savio encontró y recorrió las minas de Puesto Viejo y 9 de Octubre y decidió la instalación de Altos Hornos Zapla en lo que hoy se conoce con el nombre de Palpalá, que indudablemente fue y es motivo de orgullo nacional.

Esta Cámara debe evitar el desguace no sólo del centro siderúrgico sino de todo el complejo, que es integral. La de Pueblo Viejo es una de las pocas minas de hierro que existen en el país. Se trata de una mina a cielo abierto que se halla ubicada a menos de veintisiete kilómetros de una planta siderúrgica.

La mina 9 de Octubre está situada a menos de quince kilómetros de la planta fabril y en medio de eso hay miles de hectáreas sembradas con dieciséis millones de plantas de eucaliptos, que es de donde se saca el carbón para hacer funcionar justamente el alto horno.

En un tiempo no demasiado lejano funcionaban los cuatro altos hornos y hoy estamos defendiendo la continuidad de al menos uno de ellos, y con la colada. Ciertamente que Palpalá se viene muriendo, como aquí se dijo, y sin duda que el sentido común, la racionalidad y las ganas de que la Argentina siga estando dentro de lo que representa la incorporación a la industria pesada de la siderurgia y exportando aceros Zapla al resto del mundo, nos llevan a decir que si la provincia puede garantizar esta fuente de trabajo, desde el bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco vamos a acompañar esta iniciativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: he sido aludido en dos oportunidades y tal vez indirectamente en muchas más. Efectivamente, soy uno de los firmantes del proyecto. Firmamos el proyecto en el entendimiento de que aquellas cosas que se dijeron aquí respecto de los problemas que ha tenido Altos Hornos Zapla y de la necesidad de su solución son compartidas por nosotros ampliamente y desde todo punto de vista.

Pero no se ha firmado el proyecto con la idea de que dos días después iba a ser tratado en este recinto. Quiero recordar que hemos iniciado su tratamiento el 28 de noviembre, es decir, un día después de su ingreso. Pero nunca íbamos a imaginar que el tema iba a ser considerado por disposición de la Comisión de Labor Parlamentaria y que se iba a saltear el trabajo de comisión, donde nosotros sí podríamos haber defendido los intereses del pueblo de Jujuy, que hoy no se están defendiendo en este recinto, aunque se diga lo contrario.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor diputado Courel que no grite y que respete al orador.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en los escasos días que han transcurrido hemos iniciado la tarea de consulta con la gente de Jujuy. Y la realidad es que no estamos discutiendo la necesidad de que Altos Hornos Zapla camine y tampoco si se hizo mal o bien la privatización. A lo mejor fue una barbaridad y no podemos decir que sí o que no. Eso es harina de otro costal.

Lo que estamos discutiendo aquí es quién se hace cargo del "muerto" y si la provincia de Jujuy va a poder asumir esta responsabilidad. Quizás haya que hacer un juicio para retrotraer las cosas, como bien se ha dicho.

¿Y si tuviéramos que hacer un juicio y en definitiva la empresa fuera a parar a manos de un pueblo con sus arcas exhaustas, que no puede más como para hacerse cargo del resultado de ese juicio, cuál va a ser el destino final de Altos Hornos Zapla?

¿Necesitaremos los jujeños que la Nación en su conjunto nos apoye, colaborando y contribuyendo en esta enorme tarea?

Me encuentro realmente sorprendido en esta circunstancia, cuando de buena fe hemos suscripto el proyecto porque creemos que hay que buscar una solución al tema. También de buena fe ha firmado el señor presidente del bloque radical y del mismo modo el titular del bloque Justicialista ha estampado su firma, en el entendimiento de que teníamos que estudiar esta cuestión para analizarla en profundidad. Pero no podemos tratar y resolver este tema en dos días, pretendiendo pasarle el problema a la provincia de Jujuy, para que sus habitantes se hagan cargo de un asunto que en todo caso debió ser solucionado hace muchos años por el conjunto del pueblo argentino. Digo esto porque nuestro pueblo fue el beneficiario de aquella tarea enorme que realizó el general Savio y que el general Perón impulsó decididamente desde la Presidencia de la Nación, ya que él fue el creador y quien consiguió el éxito de Fabricaciones Militares y de Altos Hornos Zapla.

Estamos de acuerdo con tratar este tema, pero con la debida discusión. No vamos a solucionar los problemas de la Argentina con discursos grandilocuentes en defensa de lo que fue, de lo que pudo ser, de lo soñado o de lo esperado. Los problemas los vamos a solucionar sin olvidarnos de la realidad, a través de las efectividades conducentes y con las cosas que le importan a nuestro pueblo.

Me pregunto si con esta transferencia inconsulta vamos a defender los intereses de los obreros de Altos Hornos Zapla y de los hombres y mujeres de la provincia de Jujuy. Es necesario que revisemos y analicemos todas y cada una de las expresiones vertidas en esta sesión.

Sr. Giubergia. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Snopek. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: a fin de que no haya confusión quiero decir que este proyecto, que fue acordado, reconoce como antecedente uno presentado en el mes de abril por quien habla. En esa iniciativa directamente solicitábamos la rescisión del contrato. Pero luego de las reuniones que mantuvimos en el seno de la comisión pertinente, en algunas de las cuales estuvieron presentes las autoridades de la provincia de Jujuy, logramos acordar este texto.

De todas formas, teniendo en cuenta lo expresado por el presidente del bloque Justicialista, vamos a aceptar su propuesta en el sentido de que este tema sea debatido durante el período de sesiones extraordinarias. Sólo pido que eso sea así, porque los plazos procesales planteados en la Justicia a través de las medidas cautelares pueden vencer en el mes de febrero. En ese caso, la provincia de Jujuy y sus trabajadores podrían ver burlados una vez más sus derechos por esos señores que hicieron pingües negocios en la República Argentina.

En ese entendimiento, aceptamos la propuesta efectuada por el presidente del bloque Justicialista.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: así la cosa cambia. Estoy de acuerdo con la posición expresada por el señor diputado preopinante, porque persigo sus mismos objetivos. El tema es que deberemos analizar bien quién va a pagar los platos rotos.

Sr. Presidente (Camaño). – Teniendo en cuenta el entendimiento al que han arribado los señores diputados, se harán las gestiones pertinentes a efectos de que el asunto se incluya en el temario de las sesiones extraordinarias.

48

AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas del proyecto de ley de la señora diputada Puig de Stubrin y otros señores diputados, por el que se instituye el año 2003 como Año del Sesquicentenario de la Constitución Nacional, y otras cuestiones conexas (expediente 1.112-D.-2002). Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Institúyese el 2003 Año del Sesquicentenario de la Constitución Nacional, el que se celebrará en el ámbito de todo el país.

Art. 2º – Todos los organismos y dependencias del Estado nacional realizarán actos evocativos referentes al mismo, y en los establecimientos educacionales oficiales de los diferentes niveles de carácter nacional se dictarán clases alusivas y se efectuarán ceremonias que destaquen el acontecimiento.

Art. 3º – Constitúyese la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Constitución Nacional, la que deberá estar integrada por los representantes de los tres Poderes del Estado y de las universidades nacionales.

Art. 4º – Invítase a la Academia Nacional de la Historia, a la Academia Nacional de Derecho, a las carreras de historia de las universidades y a la Asociación Argentina de Derecho Constitucional a que designen a sus representantes para integrar esta comisión.

Art. 5º – Resuélvese invitar a las provincias para que adopten en sus respectivas jurisdicciones una disposición similar.

Art. 6º – Desígnase a la ciudad de Santa Fe de la Veracruz como lugar central de los actos celebratorios del sesquicentenario de la Constitución Nacional y a la ciudad de San Nicolás de los Arroyos como lugar oficial de los actos que se dispongan en cumplimiento de la presente ley.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lilia Puig de Stubrin. – Carlos R. Iparraguirre. – Ricardo H. Vázquez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El año 2003 es el último que en relación con nuestras instituciones fundamentales nos permite celebrar un sesquicentenario, tal como en su momento lo fueron el de la Revolución de Mayo, la Independencia y la creación de la bandera.

El trabajo, precisamente sobre la memoria nacional, forma parte de la tarea que debemos llevar a cabo los representantes del pueblo, ya que redundará en recuperar esencias que, a veces, por razones circunstanciales pierden lozanía, pero que son indispensables, puesto que forman parte de nuestra identidad.

Después de la Revolución de Mayo, y ya durante la lucha por la independencia, el país entró en un período de profunda convulsión política caracterizado por enfrentamientos muy duros entre sectores que defendían ideas contrarias. Los unitarios y los federales expusieron en las palabras y en los hechos sus diferencias de manera tal que impedían la concreción de la república. Sin embargo, en todos esos años en los que, en realidad, se estuvo gestando la Nación, fueron acompañados de un sentimiento devoto de los cambios que nutría la voluntad de los hombres más preclaros de la época.

Inspirados en los postulados expuestos por Moreno, Belgrano y San Martín, fundamentalmente, los seguidores de Esteban Echeverría se propusieron consolidar las conquistas alcanzadas por los próceres y organizar la patria definitivamente. Fue una tarea ardua y larga, llena de peligrosas jornadas en las que se pusieron a prueba el temple de aquellos muchas veces solitarios apóstoles del porvenir. No fue una labor sencilla y, vista desde nuestra realidad del milenio que acaba de comenzar, parece que lo que lograron se agiganta, si tenemos en cuenta los escollos que se les presentaron, que parecían

insalvables. Tanto Alberdi, como el resto de los integrantes de la generación del 37, se tuvieron que enfrentar con la incomprensión y el destierro. Los momentos vividos en la Argentina hasta poco tiempo antes de la Convención Constituyente parecían, sin embargo, indicar que nada iba a cambiar. La violencia de los enfrentamientos, el odio reinante y el aislamiento de las provincias presagiaban un destino signado por la frustración de todos los planes y esperanzas del glorioso pasado. A ello lo acompañaban el atraso y un deterioro económico y social que nos exponía a riesgos inimaginables. Los países centrales y algunos de nuestros vecinos ya se encontraban transitando etapas superadoras del feudalismo y estaban lanzados de lleno a cumplir con las posibilidades que brindaban el positivismo y el auge de la ciencia, las artes y la economía. El mundo cambiaba a pasos agigantados, y este lejano país parecía ser un inmenso solar destinado al pastoreo de reses salvajes, despoblado, incapaz de integrarse a una realidad gobernada por leyes modernas y gobiernos organizados sobre principios que inspiraran confianza en el progreso, no sólo material, sino también espiritual de sus habitantes.

Pero, en pocos meses, todo el cúmulo de causas y antecedentes parecieron coincidir en el momento exacto y se sucedieron una cantidad de reformas que transformaron definitivamente a la Argentina. Estos cambios ocurrieron a partir de la Constitución Nacional sancionada en 1853, que afianzó el sentimiento de patria, dándole las leyes de las que carecía hasta entonces. Por otra parte, nos dio una organización federal sabiamente ideada por J. B. Alberdi y que los convencionales de Santa Fe interpretaron acabadamente. *Las bases* fueron tenidas en cuenta, no sólo por Urquiza y Bernardo de Irigoyen cuando se convocó a la reunión de los gobernadores de las provincias en San Nicolás de los Arroyos, todos los congresistas, empezando por Leiva, Gutiérrez, Zuviría y Gorostiaga, por nombrar sólo algunos, conocían el pensamiento alberdiano e interpretaron fielmente su contenido. La nuestra iba a ser una patria federal, tal vez no la misma que concibieron Dorrego y los caudillos que firmaron los pactos posteriores a Cepeda y Pavón, pero, definitivamente, quedaron olvidados para siempre los proyectos unitarios basados en la preeminencia del puerto de Buenos Aires. Por eso fue que la Constitución tuvo tanto arraigo en el país interior, aún antes de la batalla de Caseros.

La deuda, entonces, que tenemos con los que llevaron a cabo la obra de organizar el país nos compromete y nos convoca para proseguir en el empeño. Debemos conmemorar con unción el acontecimiento: consolidar para siempre la Patria y darle un sentido profundamente federal y republicano es un logro alcanzado por aquella generación; nosotros somos sus hijos y como tales les debemos tributar nuestro homenaje.

Ese es uno de los motivos para festejar así este sesquicentenario. Y además porque existe un paralelismo entre aquella época y la actual. Al igual que entonces, la Nación Argentina vive tiempos difíciles; la crisis golpea nuestras puertas y amenaza el futuro, y hasta se habla del riesgo de la disolución. Para algunos, desgraciadamente, pareciera no haber salida, como que debemos resignarnos a que se desvanezcan los horizontes soñados.

Lilia Puig de Stubrin. – Carlos R. Iparraguirre. – Ricardo H. Vázquez.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

49

CONTRATACION PREFERENTE DE UNIVERSIDADES NACIONALES

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas del proyecto de ley de la señora diputada Argul y otros señores diputados, sobre régimen de contratación preferente de universidades nacionales para servicio de consultoría, asesoramiento, auditoría, técnico y/o investigación de los organismos del Estado (expediente 6.378-D.-2001). Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CONTRATACION PREFERENTE
DE UNIVERSIDADES NACIONALES
PARA SERVICIO DE CONSULTORIA,
ASESORAMIENTO, AUDITORIA, TECNICO
Y/O INVESTIGACION DE LOS ORGANISMOS
DEL ESTADO

Artículo 1º – Las universidades nacionales serán preferidas en la contratación para los servicios de

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6219.)

consultoría, asesoramiento, auditoría, técnico y/o investigación de los organismos estatales centralizados y descentralizados, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades de economías mixtas, sociedades anónimas con proporción estatal mayoritaria, obras sociales del sector público, bancos y entidades financieras oficiales, nacionales, y todo otro ente en el que el Estado nacional o sus entes descentralizados tengan proporción total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.

Art. 2º – El Estado deberá otorgar el carácter de preferente a las universidades nacionales que presenten ofertas de igual calidad e idoneidad y un precio igual o no mayor de un 5% respecto de la mejor opción presentada por los otros oferentes.

Art. 3º – Las instituciones universitarias que se beneficien con la presente ley tendrán prohibida la subcontratación de servicios a terceros.

Art. 4º – Se invita a las provincias que no hubieran legislado al respecto, a dictar normas análogas a la presente ley.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marta del Carmen Argul. – Marta I. Di Leo. – Bárbara I. Espinola. – Fernando Melillo. – Liliana Lissi. – Juan C. Millet. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. de Marelli. – Irma F. Parentella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los rectores de distintas universidades nacionales, integrantes de la Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en reciente reunión con la subcomisión de Educación Superior de esta Honorable Cámara, reiteraron sus reclamos ante la ausencia de legislación que otorgue la posibilidad, en principio, de obtener información respecto a las licitaciones o solicitud de auditorías que para las empresas y universidades privadas suele circular con mayor frecuencia de modo tal que sus equipos de consultoría no acceden a dicha información y menos aún a los concursos convocados por licitación.

Dentro del actual marco del sistema educativo, nuestras universidades nacionales soportan hoy una crítica situación económico-financiera, severas dificultades en la ejecución de las partidas presupuestarias, ajustes salariales del personal docente y no docente, que inciden fuertemente en el normal funcionamiento de las mismas y en el cumplimiento de las metas fijadas. La educación superior es demandada respecto a la creatividad para la obtención de recursos, por lo que resulta objeto de esta ley brindar a nuestras universidades nacionales la posibilidad de obtener fondos como fuente de financiamiento adicional, que favorezca la permanencia de muchos alumnos carentes de recursos, o la asignación de becas estudiantiles, sin que esto genere pérdidas para el Estado, ni afecte la autonomía universitaria, ya que cada una de ellas tiene reglamentada la distribución de los fondos que percibe por servicios a terceros. Al respecto, la ley 24.521 de educación superior fija en su artículo 59 la autarquía económico-financiera de las universidades. En su inciso *a)* especifica como función de éstas: la administración de su patrimonio y aprobación de su presupuesto. Los recursos no utilizados al cierre cada ejercicio, se transferirán automáticamente al siguiente. El inciso *c)* establece: podrán dictar normas relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del Tesoro Nacional mediante la venta de bienes, productos, derechos o servicios, subsidios, contribuciones, herencias, derechos o tasas por los servicios que presten, así como todo otro recurso que pudiera corresponderles por cualquier título o actividad. El inciso *g)* establece: garantizar el normal desenvolvimiento de sus unidades asistenciales asegurándoles el manejo descentralizado de los fondos que ellas generen con acuerdo a las normas que dicten sus consejos superiores y a la legislación vigente.

Señor presidente: la utilización eficiente de los recursos económicos del Estado nacional debe ser considerada un objetivo prioritario al momento de realizar su distribución, y en este sentido nuestro proyecto pretende otorgar el carácter de preferente a las universidades nacionales, en tanto cumplan con los requisitos de calidad e idoneidad, sin generar prejuicios que a través del cobro de elevados honorarios algunas consultoras privadas provocan al Estado.

La iniciativa que sometemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados tiene como antecedentes:

–La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: capítulo decimonoveno.

–El convenio marco firmado, entre la ciudad de Rosario y la Universidad Nacional de esa ciudad.

Convencida de la favorable acogida que esta iniciativa tendrá por parte de los señores legisladores, solicito su pronta consideración y aprobación.

Marta del Carmen Argul. – Marta I. Di Leo. – Alfredo P. Bravo. – Liliana Lissi. – Juan C. Millet. – Fernando Melillo. – Bárbara I. Espinola. – Irma F. Parentella. – Mabel G. de Marelli. – Eduardo G. Macaluse.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. – Señor presidente: solicito que una vez votado, el proyecto sea girado inmediatamente al Senado, a efectos de que sea sancionado definitivamente este año.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

La Presidencia informa que el Senado ya levantó la sesión, de modo que las actuaciones no pueden ser remitidas en este momento.

50

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO (SANTA CRUZ)

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas del proyecto de ley en revisión sobre transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, de un inmueble que no fue incorporado al pliego de bases y condiciones de la concesión de los yacimientos carboníferos de Río Turbio (expediente 174-S.-2002). Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérese a título gratuito a favor de la Municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, la superficie aproximada de 5.948 ha 87 a 27 ca 78 dm^2 o la que en más o en menos resulte de la mensura definitiva, que no fueron incorporados al pliego de bases y condiciones de la concesión de los Yacimientos Carboníferos de Río Turbio, del inmueble sito en la provincia de Santa Cruz, zona Río Gallegos, ubicado en la parte sudeste del lote fraccionario 87 y parte norte del lote fraccionario 135, registrado bajo la matrícula 4.886 Dep. I del Registro de la Propiedad de la provincia y con la siguiente descripción:

Partiendo del hito III-17 (vértice 1) y con un ángulo interno de 101° 11' 50" medido a partir de la visual dirigida al hito III-16, se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 193,30 m, determinándose así el vértice 2. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 165° 27' 50", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 868,00 m, determinándose así el vértice 3. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 179° 51’ 40”, se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 398,40 m, determinándose así el vértice 4. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 175° 00' 40", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 1.630,30 m, determinándose así el vértice 5. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 193° 08' 40", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 1.149,80 m, determinándose así el vértice 6. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 172° 12' 50", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 2.898,80 m llegándose así al hito III-19 (vértice 7). A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 97° 25' 50", se medirá sobre la línea así fijada una distancia 3351,10 m vértice 10. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 180° 00' 00", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 3.240,71 m, determinándose así el vértice 11. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 107° 33' 45", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 430,00 m, determinándose así el vértice 12. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 172° 00' 40", se seguirá sobre la línea así fijada hasta su intersección con el límite internacional con la República de Chile, determinándose así el vértice 13. A partir de dicho vértice se seguirá por el límite internacional hasta el hito III-17, punto de partida de esta descripción.

Art. 2° – La Municipalidad de Río Turbio se hará cargo de la correspondiente mensura y todo otro gasto que irrogue o devenga la transferencia en cuestión.

Art. 3° – La transferencia de tierras que se indican en el artículo 10 se destinan a regularizar la situación catastral y de dominio de la población que ocupa actualmente los terrenos.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.
Secretario Parlamentario del Senado

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

51

ARANCELES PARA LA IMPORTACION

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley en revisión, contenido en el Orden del Día N° 1.849 –expediente 180-S.-2002–, sobre mantenimiento de aranceles para la importación.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción y se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

(Orden del Día Nº 1.849)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía han tomado en consideración el proyecto de ley en revisión por el cual las posiciones arancelarias establecidas por el decreto 797/92 y con las modificaciones introducidas por el decreto 2.275/94 y la resolución del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos 743/2000, mantendrán su vigencia mientras no se disponga lo contrario por una ley de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Guillermo E. Corfield. – Miguel A. Giubergia. – Daniel Carbonetto – Elsa H. Correa. – Carlos A. Castellani. – Rafael A. González. – Angel O. Geijo. – Aldo H. Ostropolsky. – Sergio E. Acevedo. – Jesús A. Blanco. – Noel E. Breard. – Mario A. H. Cafiero. – Fortunato R. Cambareri. – Luis F. J. Cigogna. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Eduardo R. Di Cola. – Alejandro O. Filomeno. – Rodolfo A. Frigeri. – Carlos A. Larreguy. – Rafael Martínez Raymonda. – María G. Ocaña. – Marta Palou. – Jorge R. Pascual. – Horacio F. Pernasetti. – Rodolfo Rodil. – Héctor R. Romero. – Enrique Tanoni. – Luis A. Trejo. – José A. Vitar. – Horacio Vivo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Los aranceles para la importación de las posiciones arancelarias que se detallan en el Anexo I de la presente ley, establecidos por el decreto 797/92, y con las modificaciones introducidas por el decreto 2.275/94 y la resolución del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos 743 del 1º de septiembre de 2000, mantendrán su vigencia mientras no se disponga lo contrario por una ley de la Nación.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

ANEXO I

17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura en estado sólido
	Azúcar en bruto sin aromatizar ni colorear
1701.11.000	De caña
1701.12.000	De remolacha
1701.91.000	Aromatizados o coloreados
1701.99	Los demás
1701.99.1	Semirrefinados, sin adición de aromatizantes o de colorantes
1701.99.110	De caña
1701.99.120	De remolacha
1701.99.2	Refinado, sin adición de aromatizantes o de colorantes
1701.99.210	En trozos regulares moldeados de peso inferior o igual a 15 grs
1701.99.290	Los demás

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía al analizar el proyecto de ley en revisión,

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6202.)

luego de un exhaustivo análisis, y sin encontrar objeciones que formular al mismo, aconsejan su sanción.

Carlos D. Snopek.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

52

FONDO DE COMPENSACION PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA ELECTRICO EN TIERRA DEL FUEGO

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Becerra y otros señores diputados, contenido en el expediente 239-D.-2002, por el que se establece el Fondo de Compensación para el Desarrollo del Sistema Eléctrico en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

FONDO PARA EL DESARROLLO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Artículo 1º – Créase el Fondo de Compensación para el Desarrollo del Sistema Eléctrico de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º – Establécese un recargo sobre el precio de venta de la electricidad del tres por mil (3 ‰) de las tarifas vigentes de cada período y en cada zona del país aplicadas a los consumidores finales, con excepción de aquéllos eximidos de tributar los gravámenes sobre la producción de energía por las leyes vigentes.

Art. 3º – Las empresas prestatarias del servicio público de electricidad de todo el país incluirán el recargo mencionado en el artículo anterior en la facturación que efectúen a los consumidores finales, sobre el total facturado excluido todo recargo-tributo que grave el consumo de electricidad, actuando como agentes de percepción a los efectos de su ulterior depósito de acuerdo a la reglamentación de la presente.

Art. 4º – El producto total del recargo fijado por el artículo 2º, se destinará a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para que la Dirección de Energía de la provincia realice inversiones en el sector eléctrico con el objeto de reducir el nivel de las tarifas aplicadas a los usuarios de electricidad de la provincia y alcanzar los niveles tarifarios promedio del resto del país.

Art. 5º – Los fondos establecidos en la presente ley tendrán vigencia en la facturación que incluya fecha de lectura de los medidores correspondientes al mes siguiente de la publicación de la misma.

Art. 6º – El citado fondo tendrá vigencia hasta tanto la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se conecte al Sistema Interconectado Nacional, o a través de algún acuerdo de interconexión energética extra nacional.

Art. 7º – La percepción y fiscalización de este fondo estará a cargo de la Secretaría de Energía de la Nación, la que transferirá los mismos a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur dentro de los diez días hábiles de haber recibido dichos fondos de los agentes de percepción.

Art. 8º – La totalidad de los importes percibidos en razón del recargo establecido por la ley y no ingresados por los agentes de percepción dentro del plazo fijado por la Secretaría de Energía, devengarán a partir de su vencimiento los intereses, actualizaciones y multas pertinentes establecidas por la legislación vigente.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Omar E. Becerra. – Miguel A. Baigorria. – Luis A. Trejo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley que hoy representamos y ponemos nuevamente a consideración de esta Honorable Cámara forma parte de distintas iniciativas que ya han sido presentadas y que impulsan la creación de un Fondo de Compensación para el Desarrollo Eléctrico en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, lo que representa un “reconocimiento histórico” ya que esta última y más austral provincia no se encuentra aún conectada al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

Desde la sanción de la ley 23.775 que dio nacimiento a la provincia fueguina, la Dirección de Energía con los fondos propios y con los fondos que ha recibido la provincia para el desarrollo eléctrico del interior (FEDEI), ha realizado un enorme esfuerzo para mejorar la infraestructura local, prestar un mejor servicio y disminuir los costos operativos; aun así los montos requeridos para la generación de energía superan el existente en el Sistema Interconectado Nacional lo que significa un promedio tarifario alto en comparación con el resto del país.

Idéntico criterio suscitó la puesta en vigencia de las leyes 22.938, del 6 de octubre de 1983, prorrogada por la ley 23.649, del 29 de septiembre de 1998,

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

por las que se garantizó un fondo compensador de costos de generación de energía eléctrica para la provincia de Misiones y la ley 23.681, del 15 de junio de 1989, que estableció idéntico régimen para la provincia de Santa Cruz. Para ambos casos el recargo fijado para la conformación del fondo fue el 6 por mil (6 ‰).

La ley 24.065, que constituye el marco legal del sector eléctrico nacional, en su artículo 97, derogó la ley 22.938 del fondo para la provincia de Misiones, sin embargo el Congreso de la Nación teniendo en cuenta que dicha provincia no se había conectado al SIN, delega en el Poder Ejecutivo nacional la fecha de derogación de la misma. Sin embargo no deroga la ley 23.681, de la provincia de Santa Cruz, ya que la misma no tiene posibilidades inmediatas de interconectarse.

Resulta evidente que este Honorable Congreso de la Nación, como también el Poder Ejecutivo nacional, consideran "un acto de estricta justicia" la compensación que por este fondo se procura, mientras subsista el aislamiento de las redes eléctricas de estas provincias del Sistema Interconectado Nacional.

La provincia de Tierra del Fuego necesita hoy generar una "electrificación general de la isla Grande"; su principal basamento en esta estrategia se plantea a partir de la expansión en el mediano plazo de la energía hacia zonas donde ésta todavía no ha llegado, y a valores económicos y confiables que permitirán estimular el aprovechamiento de los recursos naturales e industriales, como también el turístico. Con el agregado que existiendo energía a bajo costo se podrá impulsar la industria electrointensiva entre otros fines.

El hecho de realizar la generación con el sistema denominado "en boca de pozo" significará ahorros importantes en materia de costos de combustibles para su generación. Asimismo, las empresas de explotación petrolera conseguirán mejores beneficios al usufructuar la generación producida por la única central, abocando todo su potencial, es decir la explotación petrolera y gasífera intercambiando a través de convenios importantes recursos, por ejemplo electricidad por gas; sin necesidad de generar sus propias fuentes de abastecimiento eléctrico. Se evitará también el transporte de grandes caudales de gas para la producción de electricidad hacia las localidades donde la misma se genera como se hace actualmente.

Resulta importante mencionar que la centralización de la generación eléctrica, además de reducir costos en combustibles, lo hace en una forma muy importante en lo referente a la operación y mantenimiento.

Cabe destacar que haciéndose eco de esta propuesta el diario "Ambito Financiero", en su edición del 22 de agosto del año próximo pasado, bajo el título: "Quieren sistema de energía interconectado propio", expresaba: "…La provincia más austral del país podría tener un sistema interconectado propio de electricidad, más económico y eficiente, si prospera el proyecto para la creación del Fondo para la Provincia de Tierra del Fuego que permitirá, además, generar nuevas regalías a través de la explotación de los yacimientos de gas en la producción de electricidad y promover nuevas inversiones en el área comercial e industrial"; y continuando con el tratamiento de este tema publica el jueves 30 bajo el título: "Es clave para inversiones en Tierra del Fuego, seis interesados en estudiar sistema propio de energía", lo siguiente: "Seis oferentes se presentaron para concretar el estudio integral del Sistema Aislado Fueguino de Electricidad en la Isla Grande de Tierra del Fuego. La iniciativa del gobierno de Carlos Manfredotti (…) apunta a incrementar la oferta de energía para la radicación de importantes empresas industriales. El tendido de la línea que se proyectó planea unir las ciudades de Río Grande y Ushuaia, con una extensión de 130 km aproximadamente (…) el comité del Consejo Federal de Energía Eléctrica se tomará ahora unos días para seleccionar la propuesta más viable y hará pública la adjudicación del trabajo".

Los interesados en llevar adelante este estudio han sido:

1. Grupo Integrado por Mercados Energéticos y Tecnolatina.

2. El Instituto de Energía Eléctrica de la Universidad de San Juan.

3. ATEC - Ingenieros Consultores, Esin Consultores S.A. y Sigla S.A..

4. Conser S.A., Servigen S.A. y Tranelsa.

5. Servicios de Ingeniería Eléctrica y Electromecánica SRL.

6. PCI Sociedad Civil de Asesoramiento y Gestión Eléctrica Empresaria.

Esto demuestra la importancia que este proyecto tiene para la región más austral del país. Cabe destacar, finalmente, que la creación del Fondo para la Provincia de Tierra del Fuego permitirá consolidar un sistema interconectado provincial económico y eficiente, y generará nuevas regalías a través de la utilización de los yacimientos de gas en la producción de electricidad; promoverá inversiones en el área comercial e industrial, especialmente acompañando la tarea del gobierno provincial en procura de que en Tierra del Fuego se instalen nuevas empresas como Shell, Ferrostal y Pechiney (que tienen proyectos pendientes); impulsará también la creación de nuevos puestos de trabajo a través de la construcción del sistema interconectado y sus derivados, garantizando el crecimiento de la economía local a través de aprovechamientos genuinos de la región, con un desarrollo sustentable.

Por las razones precedentemente expresadas es que solicito a los señores diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto.

Omar E. Becerra. – Miguel A. Baigorria. – Luis A. Trejo.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Sra. Ocaña. – No tenemos el texto del proyecto, señor presidente.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Becerra. – Señor presidente: esta ha sido una jornada de muchísimo trabajo y lamento que algunos señores diputados no tengan la hoja del plan de labor donde figura este tema.

Quiero recordar que el Congreso siempre ha tenido la particularidad de respetar los equilibrios del federalismo desde La Quiaca hasta Tierra del Fuego. Voy a dar dos ejemplos que demuestran que lo que hoy estamos planteando con respecto al Fondo para el Desarrollo Eléctrico de Tierra del Fuego no es una cosa antojadiza.

La mayoría de las provincias del país han sido interconectadas al sistema eléctrico federal. Allá por el año 1983 faltaba integrar a la provincia de Misiones y el Congreso sancionó una ley referida a un fondo con las mismas características que el que ahora pretendemos sancionar. En 1989 ocurrió otro tanto con la provincia de Santa Cruz. Así como siempre hemos acompañado las iniciativas en el marco del equilibrio y del respeto por los intereses de cada una de las provincias que aquí representamos, hoy solicito al cuerpo la sanción de este proyecto por cuanto permitiría a Tierra del Fuego, la única provincia que no está interconectada al sistema federal eléctrico, integrarse al mismo.

Evidentemente, como todos los proyectos que hemos tratado esta noche, el fondo cuya constitución estamos solicitando tiene un costo.

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado, la señora diputada Herrera le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Becerra. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señor presidente: con todo respeto por lo que ha dicho el señor diputado Becerra deseo puntualizar que lo que debemos discutir es que este tema no figura en el orden del día. Anoche nos reunimos en la Comisión de Labor Parlamentaria y no consensuamos incluir este asunto.

Entiendo lo que ha expresado el señor diputado Becerra sobre el federalismo, pero lo que debemos dilucidar es si tratamos o no un tema que no fue incluido en el plan de labor.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que este no es el único proyecto que ha ingresado en el día de hoy sin haber sido acordado su tratamiento en la Comisión de Labor Parlamentaria. Con ese criterio, no debería someter a consideración de la Cámara el proyecto de ley de acefalía, que acaba de ser sancionado por el Honorable Senado.

Señor diputado Becerra: el señor diputado Solmoirago también le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. Becerra. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Solmoirago. – Señor presidente: nosotros, los oriundos de Misiones, sabemos perfectamente lo que significa estar aislados energéticamente.

El Congreso Nacional habilitó un fondo para que nos podamos desarrollar. Es más: cuando se diseñó la represa de Yacyretá, que hoy provee más del 20 por ciento de la energía eléctrica del país, ni siquiera se había proyectado llegar con esa energía a nuestra provincia, cuestión que pudimos conseguir luego de muchos años de lucha.

Ante la justicia del reclamo que se formula, si es necesario esta Cámara debe habilitar la discusión de este tema, porque así como nosotros hemos sido aislados energéticamente, hoy cuatro provincias del Norte argentino están aisladas de las redes de gas natural.

Si tenemos que dedicar veinte o treinta minutos a esta discusión, lo debemos hacer. Tierra del Fuego merece que habilitemos la consideración de este tema y lo sancionemos.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Becerra. – Señor presidente: hace unos momentos celebraba el hecho de que se hubiera resuelto un problema que padecían provincias como la de Corrientes. Voté la cuestión con mucho gusto, porque sabía que de esa forma ayudaba a resolver el problema de muchos habitantes del país.

Pido esa misma consideración para mi provincia de Tierra del Fuego y mi querida Patagonia. No vengo a plantear nada ilógico. Solamente solicitamos un fondo para poder interconectarnos a la red eléctrica.

Lamentablemente, por todos los problemas conocidos hemos perdido más del 60 por ciento de nuestras fuentes de trabajo. No podemos instalar nuevas fábricas porque el alto costo de la electricidad no nos posibilita generar más empleo.

Venimos a pedir que sean solidarios con los habitantes de Tierra del Fuego, porque solamente pedimos un porcentaje del 3 por mil, que significa tres centavos por cada boleta de luz que pagan los argentinos. Este es el esfuerzo que pedimos para los hermanos fueguinos.

¡Por favor, les solicito que me acompañen, porque Tierra del Fuego merece que se le resuelva este problema! (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. López. – Señor presidente: este es un tema demasiado importante y comparto las palabras expresadas por los señores diputados Becerra y Solmoirago –este último de mi provincia– porque precisamente la interconexión energética nos ha solucionado los males que durante muchísimos años nos han aquejado, precisamente por el aislamiento a que hemos sido sometidos. Ahora bien –y lo digo con la mano en el corazón– yo no pude leer este proyecto. No sé si su articulado corresponde o no, o si presenta contradicciones con otra legislación. Quiero ser franco con el señor diputado autor de esta iniciativa.

Apoyo fervientemente la justicia de este reclamo, pero ni siquiera anoche nos fue permitida su lectura. Como mínimo, pretendíamos tener el texto de la iniciativa en nuestros despachos. Anoche, nuestro bloque estuvo trabajando hasta muy tarde para poder convencernos de la justicia, de la legalidad y de los términos adecuados de la norma. Pero no tuvimos oportunidad de leerla. Esto no es una chicana. Simplemente, no pudimos conocer su texto.

A las 9 y 30 de la mañana, cuando nos fue repartido el plan de labor ya elaborado, volvimos a reunirnos como bloque, comenzamos a discutir las diversas iniciativas, pero tampoco tuvimos este texto. A las 11 y 30 fuimos notificados por nuestro secretario parlamentario de que existía un nuevo plan de labor. Durante el transcurso de esta sesión nos hemos estado informando sobre este tema. El diputado interesado nos acercó el texto de la iniciativa, comenzamos a darle una ojeada, y vimos que tenía visos de justicia. Pero yo necesito más información y más tiempo; necesito el dictamen de una comisión o de alguien que sepa más que yo de energía. Necesito que alguien me diga, a través de un estudio más sereno, de uno o dos días, desde la Comisión de Energía o desde la que corresponda, cuál es la real situación y su incidencia en la tarifa. Quiero que la Comisión de Defensa del Consumidor me diga que está de acuerdo, esto puede constituir un trámite rápido y veloz.

No tengo los elementos de juicio suficientes para apoyar la justicia del reclamo. ¿Es justo el reclamo? Parecería correcto el objetivo perseguido por el proyecto de ley, pero en la reunión de bloque no tuvimos acceso a su redacción y no podemos sugerir a nuestros compañeros que lo aprueben a libro cerrado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Becerra. – Señor presidente: escuchaba atentamente al colega diputado López, que sabe perfectamente de lo que estoy hablando porque su provincia, en algún momento, tuvo la necesidad de contar con esta herramienta que ahora estoy solicitando.

Hace algunos días, precisamente el 15 del mes pasado, se realizó el XVIII Congreso Mundial de Energía en la provincia de Tierra del Fuego, en el que participó el secretario de Energía de la Nación. Para nosotros ese encuentro fue un respaldo muy importante, porque este proyecto fue analizado, evaluado y acompañado por los presentes. Acá tengo el acta firmada por todas las autoridades de ese evento.

Con respecto a lo que planteaba el señor diputado sobre la discusión en comisión, quiero aclarar que se presentaron problemas de tiempo, lo cual no quiere decir que los asesores de Energía no hayan tratado el tema. En forma unánime, todos los asesores de los distintos señores diputados que integran la Comisión de Energía han acompañado este proyecto que ahora estamos tratando. Así como hemos tenido voluntad y tiempo para tratar temas de vital importancia para la sociedad argentina, pido que por secretaría se lea el proyecto, y si hay alguna objeción sobre su articulado estaremos dispuestos a discutirla, si es que la Cámara nos acompaña en tal sentido.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que figuran en lista para hacer uso de la palabra los señores diputados Macaluse y Giustiniani.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Polino. – ¡Esto no es serio, señor presidente!

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: me parecen razonables algunos de los planteos formulados por el señor diputado Becerra. Damos por descontada la solidaridad del conjunto de la Cámara con la provincia de Tierra del Fuego y sus habitantes, pero lo cierto es que este tema no debería figurar en el plan de labor, ya que no hemos podido leer el proyecto ni considerarlo con la seriedad y profundidad que merece.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que este asunto figura en el plan de labor que posee en su estrado. Hago esta aclaración para salvar toda responsabilidad administrativa, ya que lo que se ha leído es lo que la Presidencia tiene anotado.

Los temas del plan de labor fueron incorporados en distintos momentos y es posible que en algún ejemplar no se haya incluido este asunto. Lo que no ha existido es mala intención desde la Presidencia para incluir asuntos que no corresponden.

Sr. Macaluse. – Descarto la buena fe de la Presidencia. Sin embargo, deseo plantear la siguiente cuestión. Es posible que alguna hoja del plan de labor se haya traspapelado, pero de todos modos, a pesar de que fue leído por Secretaría y todos lo pudimos cotejar, este tema no se mencionó.

Sr. Presidente (Camaño). – Este tema fue leído, señor diputado.

Sr. Macaluse. – Pero no figura en los ejemplares de plan de labor de la enorme mayoría de los diputados que estamos acá sentados.

Sr. Presidente (Camaño). – Eso sí es posible, porque el último ejemplar de plan de labor fue redactado a las 11 y 35 de la mañana.

Sr. Macaluse. – Muchos de nosotros nos sentimos tentados de expresar la necesidad de tratar, en mi caso, por ejemplo, el Fondo Nacional de Incentivo Docente, mientras que a otros señores diputados se les puede ocurrir considerar otros temas graves e importantes. Me gustaría que el tema del Fondo Nacional de Incentivo Docente no sólo se trate sino que se sancione.

Sr. Presidente (Camaño). – Y que se abone.

Sr. Macaluse. – Por supuesto. Por lo tanto, consideramos que debemos estudiar más este asunto del desarrollo eléctrico en Tierra del Fuego en la Comisión de Presupuesto y Hacienda para llegar a un consenso que permita aprobarlo.

De modo que sugiero que se hagan las gestiones necesarias para que la cuestión sea incluida dentro del temario de sesiones extraordinarias, a fin de que pueda tener un tratamiento razonablemente rápido, en lugar de considerarlo en el día de hoy a las apuradas. Si bien el planteo efectuado puede resultar absolutamente razonable, en las actuales condiciones va a ser difícil acompañarlo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: espero que usted reflexione para evitar que terminemos planteando una cuestión de privilegio. Lo que usted está haciendo constituye una falta de respeto a la Cámara de Diputados, y le voy a decir por qué. El plan de labor es el que se preparó anoche en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria con la participación de todos los bloques que integran esta Cámara. Lo que ocurre es que usted, señores presidente, ha participado de muchas reuniones, y confunde la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria con esas otras reuniones. Por eso, a las 11 y 30 de la mañana se repartió un temario que no fue el acordado anoche en la Comisión de Labor Parlamentaria. Es así que el tema en discusión aparece en algunos ejemplares, al margen de lo acordado anoche.

Le pido por favor que reflexione y que se trate exclusivamente lo consensuado en la Comisión de Labor Parlamentaria. Prueba de lo que digo es que en el ejemplar de plan de labor aparecen hojas como la “8 bis”, la “8 bis 1”, la “8 bis 2” y “8 bis 3”, que demuestran que se han celebrado reuniones de las cuales no participamos todos.

Sr. Presidente (Camaño). – Perdóneme, señor diputado, pero no puedo admitir lo que dice. Usted se está refiriendo a un solo proyecto; los demás están en todos los ejemplares de plan de labor. Dígame cuál no está en su temario.

Sr. Giustiniani. – Estamos discutiendo metodologías, no proyectos.

Sr. Presidente (Camaño). – No tengo metodología; no se confunda. Yo no cambio...

Sr. Giustiniani. – Entonces no introduzcamos...

Sr. Presidente (Camaño). – Yo no introduzco nada; leo lo que se resolvió en el acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Giustiniani. – No introduzcamos en esta sesión temas cuyo tratamiento no se ha acordado.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia no acepta que se le culpe de cosas que no hace. Por ejemplo, acá figura el tratamiento de un proyecto referido al expediente 905/2002. ¿Usted lo escuchó mencionar en la reunión de anoche?

Sr. Giustiniani. – ¿Me deja continuar con mi intervención, señor presidente?

Sr. Presidente (Camaño). – El tema al que aludí se debe tratar ahora. Seguro que nadie va a decir nada y todos lo van a querer votar, porque es el de los bonos.

Sr. Giustiniani. – ¿Me deja terminar, señor presidente?

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pide a los señores diputados que escuchen lo que se dice. Si no, parecería que ella es un punchingball, y esto no lo va a aceptar porque no es verdad. Yo leo lo que me escriben, señor diputado. No invento, no genero cosas distintas; no acostumbro a hacer esto. Mi conducta es intachable en este aspecto. Por eso, señor diputado, no puedo aceptar lo que usted dice.

Sr. Giustiniani. – Pero usted es responsable...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia es responsable de leer lo que los señores diputados escriben. Esto fue lo que pidieron que se trate y acá está escrito, como corresponde. El tratamiento de este tema lo pidió el señor diputado Becerra y no yo.

Sr. Giustiniani. – La verdad es que no corresponde su tratamiento, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Lo que no corresponde es que usted diga que la Presidencia incluye temas que no deberían estar incluidos. Yo no incluyo temas, acá figuran los que piden los señores diputados.

Sr. Giustiniani. – ¿De quién es la responsabilidad de que el plan de labor se reparta a toda la Cámara?

Sr. Presidente (Camaño). – Pero, señor diputado, ¿cuántos órdenes del día fueron distribuidos en las últimas semanas?

Sr. Giustiniani. – Pero se tiene que repartir el plan de labor que se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente (Camaño). – Eso fue lo que se hizo.

Sr. Giustiniani. – Pero después aparecen temas como este...

Sr. Presidente (Camaño). – No es así, señor diputado. Como dije, la Presidencia no incluye temas que no pidan los señores diputados. Solicito al señor diputado Becerra, que es autor del proyecto en discusión, que refrende lo que estoy diciendo. Quien pide el tratamiento del proyecto es el señor diputado Becerra, la Presidencia no lo incluye en este listado por casualidad. Pido que por favor no se dude de la tarea administrativa de la Cámara, porque sería un error.

El apartamiento del reglamento es una posibilidad que tienen los señores diputados para solicitar la consideración de asuntos. Lo grave es que esto está escrito y pienso que esta escritura no está falsificada. Si los señores diputados levantan la mano y piden el tratamiento de determinados temas, facilitarían la tarea de la Presidencia y no quedarían dudas. No inventemos cosas que no corresponden, porque es injusto. Hace quince horas que estamos trabajando en este recinto. Los señores diputados han solicitado la inclusión de un montón de temas, y han sido tratados todos los temas que fueron pedidos. ¿Cómo van a culpar injustamente a la Presidencia de haber incluido un tema sin conocimiento de los señores diputados? Eso no es justo de su parte, señor diputado Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Déjeme terminar, señor presidente, porque reglamentariamente me corresponde.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene razón, señor diputado. Sucede que a veces los nervios hacen que uno se exceda en lo que dice. La Presidencia le pide disculpas, señor diputado.

Sr. Giustiniani. – Termino como empecé, señor presidente. Lo llamo a la reflexión porque en esta Cámara –por lo menos en los años que llevo como diputado nacional– en horas de la madrugada en muchas sesiones hemos tenido experiencias no positivas. Atento a ello, le pido que mantenga el orden acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria para que podamos arribar a buen fin.

Sr. Presidente (Camaño). – Perdóneme, señor diputado, ¿usted piensa que la creación de

un fondo de compensación para el desarrollo del sistema eléctrico es un tema que no merece ser tratado?

Sr. Giustiniani. – Lo que yo dije es que de eso no se habló en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente (Camaño). – Pero no son cuestiones incorrectamente planteadas.

Sr. Giustiniani. – No me cambie las cosas, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: comprendo el planteo del señor diputado Becerra y las necesidades de la gente de Tierra del Fuego, pero quiero recordar que hoy en casi todo el país está en discusión el tema de los fondos específicos incluidos en las tarifas. En tal sentido, recuerdo que había un fondo específico, que era del seis por mil de las tarifas que se pagan en todo el país, para financiar la interconexión de la provincia de Santa Cruz y de las provincias del NEA. Por suerte, creo que ya está interconectada la provincia de Misiones, por lo que ese seis por mil bajó al tres por mil. Ahora, se está planteando reimplantarlo.

Lo que quiero decir es que esta discusión ha llegado a todas las provincias. En Catamarca he recibido un reclamo de la cámara económica de la provincia acerca de por qué seguimos financiando –a veces en los lugares más pobres de ella– algunas otras obras.

En la Comisión de Presupuesto y Hacienda tenemos en discusión otro fondo específico vinculado con la Patagonia, que tiene que ver con el gas. Sobre este particular hay un fondo fiduciario que debemos analizar; obviamente, no es un tema menor.

Reconozco la preocupación del señor diputado Becerra. Me han informado que en el mes de marzo presentó el proyecto, que fue girado a tres comisiones, ninguna de las cuales produjo dictamen. Ante esa situación comprendo que los señores diputados interesados en la iniciativa pretendan avanzar en un tratamiento sobre tablas.

No soy presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ni representante del bloque oficialista, pero debo señalar que los hechos demuestran que todos los fondos fiduciarios que hemos sancionado terminaron siendo vetados.

Por ello, antes de avanzar en un proyecto que siga ese camino quizás sería conveniente que fuera un tema a incluir dentro del proyecto de presupuesto, cuya consideración iniciaremos próximamente. Allí es donde en definitiva discutiremos todas estas asignaciones, que a veces parecen peleas entre pobres pero que representan las necesidades de cada una de las regiones.

Solicito la colaboración del señor diputado que formuló el planteo para que en la Comisión de Presupuesto y Hacienda podamos discutir estas cuestiones, que sin duda benefician a la población de Tierra del Fuego pero que pagan todos los argentinos. Quienes pagan en las distintas jurisdicciones tienen derecho a exigir explicaciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. – Señor presidente: en primer lugar, quiero transmitir la tranquilidad de que lo que estamos haciendo esta noche es lo que hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria luego de largas horas de gestiones.

Por otra parte, quedó en claro entre quienes participaron de la reunión de esa comisión que de los proyectos que los distintos bloques íbamos a presentar podía haber algunos sin dictamen de comisión, otros de interés nacional y algunos de larga data.

El proyecto cuyo tratamiento solicita el señor diputado Becerra ha sido presentado por primera vez y, como bien dijo el señor diputado Pernasetti, fue girado a tres comisiones, ante las cuales se hicieron gestiones para que analizaran el tema. Sucede que a veces los intereses federales lamentablemente son distintos, y esto tenemos que reconocerlo como una autocrítica en la Argentina federal.

Pareciera ser que las requisitorias federales de las provincias centrales en la Argentina tienen a veces una ventaja operativa sobre las de las provincias no centrales.

Quienes hemos ido a Tierra del Fuego sabemos de largas reivindicaciones que se han ido sancionando en el Congreso de la Nación.

Cuando se plantea la pelea por el presupuesto nacional, los representantes de cada provincia defienden con uñas y dientes las condiciones de legitimidad por las que ellos representan los intereses de su gente.

Frente a la acérrima posición que asumen algunos sectores, que parecen no comprender que los argentinos somos todos iguales -más allá de

las provincias de donde vengamos– voy a solicitar la colaboración del señor diputado Becerra.

Creo que es buena la alternativa planteada por el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical de tratar este tema dentro del proyecto de presupuesto nacional, con el compromiso explícito de todos los bloques. Se trata de reivindicaciones que para el conjunto de la sociedad argentina suman nada, pero que para las provincias no centrales del país pueden significar la suerte y el destino de intereses vitales.

Solicito al señor diputado Becerra un compromiso explícito de discutir este tema dentro del proyecto de presupuesto nacional, tal como lo planteó el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical.

Por otra parte, debemos tener en cuenta que lo que ha hecho el presidente de esta Cámara es solamente cumplir con lo que los señores diputados hemos pactado en la Comisión de Labor Parlamentaria. Esto debe quedar en claro, porque en los muchos años que llevamos en este Congreso he advertido una nueva metodología: la discusión entre los señores diputados termina en ofensas al presidente de la Cámara. Quien habla es un ave de paso, he visto ejercer la presidencia a diferentes señores diputados, de distintos signos políticos, desde la época del doctor Pugliese hasta el presente. Ultimamente, advierto esta metodología de apuntar a nuestros encuentros y desencuentros en las reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria, agrediendo al señor presidente en forma sistemática, desprolija, torpe y chabacana. Tal vez tengamos incapacidad para dar un marco de funcionamiento a la Cámara de Diputados.

Formulo estas manifestaciones no por pertenecer al mismo partido político que el señor presidente de la Cámara, porque cuando tengo que hacer alguna crítica a la Presidencia la hago. Simplemente, quería hacer mención de esta nueva metodología, que es absolutamente inconducente e improcedente. Este es un ámbito de debate de ideas y de propuestas que no va más allá de lo que esto significa.

En síntesis, desarrollaremos el debate sobre el tema que interesa al señor diputado Becerra en la consideración del presupuesto nacional. El bloque Justicialista defenderá y tomará como propios los intereses de Tierra del Fuego, como lo ha hecho respecto de otras provincias argentinas.

Quédese tranquilo, señor presidente, usted está haciendo lo que en la Comisión de Labor Parlamentaria le pedimos que hiciera.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. González (O.F.). – Señor presidente: lo que acaba de decir el señor diputado Roggero es absolutamente cierto. Anoche, en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria la Presidencia señaló que los proyectos que no tuvieran dictamen de comisión serían presentados y discutidos en la sesión, indicando que se los consideraría en caso de que reunieran los dos tercios de votos para ser incluidos en el plan de labor.

El bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco estaba dispuesto a solicitar la lectura del proyecto sobre el desarrollo eléctrico en Tierra del Fuego para que se tomara conocimiento de él y se avanzara en su discusión. De cualquier manera, ante la propuesta del señor diputado Roggero en el sentido de que esta iniciativa sea debatida en el marco del presupuesto nacional, adelantamos nuestra posición favorable a dicho criterio. Asimismo, votaremos afirmativamente el tema si entendemos que constituye una solución justa, equilibrada y conveniente para los intereses del pueblo de Tierra del Fuego y del resto de la República.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Trejo. – Señor presidente: como diputado por Tierra del Fuego solicito que este asunto sea incluido en el orden del día de esta sesión. Hemos estado discutiendo durante un par de horas sobre distintos temas, y pido que este asunto también sea tratado hoy porque es fundamental para todos los fueguinos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. – Señor presidente: oportunamente, solicité el uso de la palabra para señalar que estábamos equivocando la metodología, pero me doy por satisfecho con las explicaciones que se acaban de dar. De todas formas, indudablemente se advierte una metodología muy equivocada en cuanto a la recordación de lo que se acordó tratar o no en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

No quiero abrir una polémica sobre esta cuestión, pero debemos respetar el reclamo que formulan los señores diputados en relación con aquellos temas que no fueron tratados y que están incluidos. Ello, si es que todos pretendemos de-

fender verdaderamente lo que es un petitorio institucional de cualquier jurisdicción política.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Peláez. – Señor presidente: quisiera acompañar en su pedido al señor diputado por Tierra del Fuego, porque sé de las necesidades de los habitantes del extremo Sur de la República; pero no sé si votar a favor o no. ¿Sabe por qué?

Porque desconozco el actual precio mayorista del kilovatio; si lo conociera podría llegar a decir si conviene o no la interconexión, que es de lo que estamos hablando.

Es necesario tener en cuenta que Tierra del Fuego es una provincia gasífera, y que hoy en día generar la electricidad por medio del gas es el método más barato: cuesta entre trescientos y cuatrocientos mil pesos el megavatio instalado, mientras que la hidroeléctrica cuesta un millón y medio de pesos y la nuclear cinco millones de pesos.

Por lo tanto, si el señor diputado por Tierra del Fuego me informa el precio mayorista del kilovatio, sabré si votaré por la afirmativa o por la negativa su proposición.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone. – Señor presidente: solicito a los compañeros de la Cámara que acompañen a la gente de Tierra del Fuego en la sanción de este proyecto que para nosotros es muy importante. Todos los diputados representantes de provincias estamos de acuerdo con lo propuesto por el señor diputado Becerra, por cuanto la interconexión al sistema eléctrico nacional es necesaria.

Este proyecto ha sido analizado en la Comisión de Energía y Combustibles desde principios de año, fue discutido por todos los asesores y por distintas circunstancias no ha sido tratado, pero se le han introducido diversas enmiendas.

Por lo expuesto, pido que se acompañe en la sanción de este proyecto a Tierra del Fuego, como ha ocurrido con otras provincias.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: creo que ya se ha arribado a una conclusión absolutamente razonable sobre este tema. Obviamente, los señores diputados por Tierra del Fuego tienen motivos valederos, pero el señor presidente del bloque de la Unión Cívica Radical realizó una propuesta que fue aceptada por el señor presidente de la bancada Justicialista en el sentido de asumir el compromiso –al que nosotros también adherimos– de incluir este tema en el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto, que tendrá lugar aproximadamente en diez días. Me parece que esa es la mejor solución, y no su consideración en esta sesión que, como ya se ha observado, ha originado opiniones encontradas. La conclusión es muy clara, es la que han expresado los dos bloques mayoritarios y que nosotros compartimos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Becerra. – Señor presidente: algunos señores diputados han entendido la necesidad del planteo y otros han formulado preguntas de índole técnica.

Sinceramente, no me parece pertinente entrar en discusiones técnicas, porque lo que aquí se requiere es la voluntad política para acompañar esta necesidad de Tierra del Fuego. Si tal voluntad existe, el proyecto podrá considerarse y someterse a votación, y si no es así, acompañaré lo sugerido por el presidente de mi bancada.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar por el sistema mecánico si se incorpora en el plan de labor el tema solicitado por el señor diputado por Tierra del Fuego. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Conforme al tablero electrónico, resulta negativa de 45 votos; votan 120 señores diputados sobre 141 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Hay 140 señores diputados en condiciones de votar; 45 lo han hecho por la negativa, 75 por la afirmativa y se registraron 20 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Oviedo. – Quiero que quede constancia de mi voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se tomará debida nota, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. – Señor presidente: deseo señalar un doble compromiso. En primer lugar, tratar esta cuestión junto con el presupuesto nacional y también solicito su inclusión en el temario de las sesiones extraordinarias.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que a continuación se tratarán proyectos de ley con disidencias.

53

MOCION DE INCLUSION DE UN ASUNTO EN EL PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Capello. – Señor presidente: cuando nuestro presidente de bloque hizo uso de la palabra hace un tiempo, adelantó algunos acuerdos que se habían alcanzado y que planteamos en la Comisión de Labor Parlamentaria. Así, además del tratamiento de la modificación de la ley de aplicación del CER, según el texto venido del Senado, estaba la insistencia en contra de un veto del Poder Ejecutivo acerca de un proyecto de ley que permitía el pago de deudas financieras con títulos de la deuda.

Por eso lo que se pide es la inclusión de este proyecto en el orden del día.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte que la inclusión en el temario de esa cuestión requiere la aprobación de los dos tercios de los presentes.

Sr. Capello. – En ese sentido, solicitamos su incorporación en el plan de labor para su posterior tratamiento. Se trata del proyecto de ley del señor diputado Breard, contenido en el expediente 7.059-D.-2002, por el que se insiste en la sación del proyecto de ley registrado bajo el número 25.662, modificatorio del decreto 905/02 de cancelación de deudas por deudores del sistema financiero.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar por el sistema mecánico si se acepta la incorporación de esta cuestión en el plan de labor. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Conforme al tablero electrónico, resulta negativa de 60 votos; votan 118 señores diputados sobre 143 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Hay 142 señores diputados en condiciones de votar; 60 lo han hecho por la negativa y 58 por la afirmativa; se registran 24 abstenciones.

54

MODIFICACION DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

(Orden del Día Nº 518)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 860 y proyecto de ley por el que se deroga el artículo 193 de la ley 11.683, de procedimiento tributario, sobre procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 193 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998, por el siguiente

> Artículo 193: La Dirección General Impositiva y la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, deberán apelar las sentencias desfavorables e inmediatamente elevarán un informe fundado a la Subsecretaría de Política Tributaria –dependiente de la Secretaría de Hacienda– o el organismo que la reemplace, quien podrá decidir el desistimiento de la apelación interpuesta.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 19 de junio de 2002.

Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Sergio Acevedo. – Darío P. Alessandro. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Basile. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Jorge A. Escobar. – Rafael Martínez Raymonda. – Marta Palou. – Horacio F. Pernasetti. – Juan M. Urtubey.

En disidencia parcial:

Carlos D. Snopek.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al considerar el mensaje 860 estima que las razones y fundamentos desarrollados en el mensaje, y los que oportunamente expondrá el miembro informante, aconsejan su sanción.

Miguel A. Giubergia.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 23 de mayo de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley que contempla una modificación a introducir en la Ley de Procedimiento Tributario 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Mediante el mencionado proyecto de ley se propicia derogar el artículo 193 de la ley citada, a los efectos de eximir a la Dirección General Impositiva dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, de la obligación de presentar junto con el escrito del recurso de apelación contra las sentencias emitidas por el Tribunal Fiscal de la Nación, organismo dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la autorización escrita del Subsecretario de Ingresos Públicos del citado ministerio.

Motiva el presente proyecto de ley la necesidad de eliminar trabas burocráticas, dotando así de mayor agilidad y autonomía al mencionado organismo recaudador para actuar en las controversias entabladas con los contribuyentes, habida cuenta de la premura que requiere el carácter perentorio de los plazos procesales.

Si bien es cierto que, conforme lo dispuesto por el artículo 2º del decreto 618 de fecha 10 de julio de 1997, el Ministerio de Economía ejerce la superintendencia general y el control de legalidad sobre la Administración Federal de Ingresos Públicos, es dable destacar que el espíritu de esa norma apunta al control específico que dicho ministerio ejerce sobre ciertos actos de trascendencia emanados del organismo.

Por otra parte, debe resaltarse que las dependencias asesoras del organismo fiscal se encuentran integradas por profesionales idóneos capacitados para evaluar acabadamente las posibilidades de éxito de los recursos a interponer contra los decisorios del Tribunal Fiscal de la Nación. En tal sentido puede afirmarse que, habida cuenta que las diversas direcciones del organismo recaudador son aquellas que intervienen en las causas desde su inicio, éstas resultan ser las más adecuadas para dilucidar en torno de las posibilidades concretas de obtener una resolución favorable por parte del tribunal de alzada.

A su vez, debe señalarse que la simplificación de los citados trámites burocráticos posibilitará la abreviación del proceso, redundando ello, tanto en beneficio del Fisco, como de los contribuyentes, quienes de esta forma podrán acceder con mayor rapidez a las resoluciones que ponen fin a la incertidumbre respecto de sus derechos.

Por otro lado, cabe resaltar que el presente proyecto de ley se encuentra en consonancia con el espíritu del decreto 1.399 de fecha 4 de noviembre de 2001, el cual brindó mayor autonomía a la Administración Federal de Ingresos Públicos, así como también incrementó sus responsabilidades.

Asimismo, el presente proyecto de ley contribuirá a aliviar las tareas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, permitiéndole a la misma, de esta manera, dedicarse con mayor profundidad a los otros objetivos que le fueran asignados en razón de su competencia específica. En particular, en relación con el diseño y elaboración de la política tributaria, temas respecto de los cuales la actual administración ha expresado firmes intenciones de cambio, a los efectos de llevar adelante el proyecto de "Segunda República" esbozado por el señor presidente de la Nación.

En razón de todo lo expuesto, se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Nación el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 860.

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna. – Jorge R. A. Vanossi.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Derógase el artículo 193 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Art. 2º – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna. – Jorge R. A. Vanossi.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en su momento presenté una disidencia, pero quiero aclarar que ya hemos consensuado al respecto con la Comisión de Presupuesto y Hacienda. En consecuencia, expresaré algunas opiniones para que los señores diputados sepan lo que van a votar.

El proyecto se refiere a una cuestión que es recurrente. Hasta ahora, para poder apelar una sentencia del Tribunal Fiscal de la Nación, la Administración Federal de Ingresos Públicos debía solicitar autorización a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Nación. En consecuencia, este proyecto propone que se proceda a la inversa, es decir, permitir que se presente la apelación y que luego pueda ser retirada si así lo considera necesario la Secretaría de Hacienda.

Entonces, y a efectos de evitar que se formulen apelaciones que le terminen costando al fisco honorarios de abogados, donde dice "deberán", propongo que diga "podrán". Además, luego de la expresión "sentencia desfavorable", solicito que se agregue "en tanto afecten al fisco".

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martínez Raymonda. – Señor presidente: la disidencia planteada por el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda –que ahora ha retirado–, de alguna manera la reproduce al proponer modificar el texto del proyecto. Cuando este tema fue tratado en comisión buscamos una redacción que evitara el riesgo de que, al dejar librado al arbitrio del abogado y al tiempo el pedir permiso para apelar, quedara confirmada una sentencia que afectara al fisco. Es más seguro y trasparente que el profesional tenga la obligación de apelar y de comunicar al área de Ingresos Públicos el procedimiento que ha seguido, para que luego, si así lo considera, desista de la apelación.

En ese sentido, el señor diputado preopinante ha señalado que con la actual redacción existía la posibilidad de generar costas. De ninguna manera ello es así, porque en el tiempo para desistir de la apelación está la posibilidad de evitar que ella se sustancie. En cambio, en el tiempo que se pierde al preguntar, si no hay respuesta se corre el riesgo de que quede firme la sentencia contra el Estado.

Por lo tanto, creo que no es conveniente modificar el texto que habíamos acordado, porque corremos el riesgo de perder el efecto que se buscaba, que es el de no dejar esto sujeto al tiempo que transcurre mientras se consulta sobre la viabilidad o no de la apelación. En mi opinión, es preferible consultar a la AFIP si desiste o no de la apelación que ya ha realizado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Observo que nos estamos quedando sin número, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Así es, señor diputado, pero la Presidencia tiene la obligación de dar la palabra a los señores diputados que la solicitan.

Sr. Snopek. – Señor presidente: podría aceptar que se mantenga la palabra "deberán", siempre y cuando incluyamos la expresión "en tanto afecten al fisco". Entonces, la redacción sería la siguiente: "...deberán apelar las sentencias desfavorables, en tanto afecten al fisco...".

De esta manera, quedaría zanjada la cuestión y en cuanto tengamos quórum podríamos pasar a la votación.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿La comisión acepta la propuesta?

Sr. Martínez Raymonda. – En tanto afecte al fisco, por supuesto. Si es desfavorable, ¿a quién más va a afectar? ¿A los honorarios de los abogados? El abogado no tiene que apelar sus honorarios sino la sentencia que condena al fisco, que será el único afectado. Me parece una redundancia. No voy a hacer por esto un planteo de gravedad, pero no veo la ventaja de ese agregado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en tren de llegar a una redacción definitiva, solicito que se permita hacer el agregado mencionado para que el concepto quede expresado con toda claridad, porque el problema que tenemos es que determinados funcionarios suelen apelar a este tipo de argucias y después, obviamente, los honorarios recaen en los bolsillos de los contribuyentes. Lo que pretendemos proteger es el interés del fisco, es decir, del conjunto de la comunidad organizada que conforma el Estado. Por eso pedimos que nos acepten incorporar, luego de una coma, la expresión "en tanto afecten al fisco".

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: me parece que hay una confusión jurídica. La apelación es el derecho de recurrir en alzada del que pierde. Si el Estado nacional gana no hay ninguna posibilidad jurídica de que apele, porque la apelación es derecho del perdedor, no del ganador.

Por lo tanto, el agregado sería una redundancia jurídica, porque el derecho de apelación está pensado para el que perdió, y si el Estado nacional ganó no tiene ningún motivo para apelar esa decisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. González (O. F.). – Señor presidente: habida cuenta de que la Cámara está perdiendo el quórum, hago moción de orden de que se trate de inmediato el proyecto de ley de acefalía cuya sanción tengo entendido que ya ha sido comunicada por el Honorable Senado.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia hace saber que se ha girado copia de dicha comunicación a todos los presidentes de bloque

a fin de que la conozcan, y que no tiene ningún inconveniente en tratar el tema, cuando se alcance el quórum...

Sr. González (O. F.). – Señor presidente: de no ser posible la recuperación del quórum, queremos dejar formalmente planteado el pedido de que se solicite que el tema de la acefalía sea incluido en la convocatoria del Poder Ejecutivo a sesiones extraordinarias. Nos parece que se trata de una cuestión realmente importante. Con la sanción de esa norma dejaríamos cerrado un capítulo que ha sido conflictivo y polémico y que ha mantenido inactiva a la Cámara, porque ha sido el eje de una discusión que ha estado sobre el tapete en los últimos meses en la política y en la sociedad argentina.

Sr. Presidente (Camaño). – Una vez que se conforme el quórum –sólo faltan siete u ocho diputados– pasaremos a votar el proyecto de ley en consideración.

La Presidencia desea saber si el señor diputado Snopek se ha puesto de acuerdo con el señor diputado Martínez Raymonda con respecto al agregado propuesto.

Sr. Snopek. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. – Señor presidente: cuando pedí la palabra el señor diputado González estaba haciendo una reflexión sobre la ley de acefalía y quería responderle. Me parece que este no es el momento para hacerlo, pero tampoco era el momento para que él formulara la reflexión.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia no advirtió que usted había pedido una interrupción, señor diputado.

Sr. Stubrin. – No era una interrupción, señor presidente. Había una secuencia temática en la cual estábamos haciendo algunas consideraciones sobre el orden del día, y quería explicar por qué debíamos tratar ahora la ley de acefalía y no en el período de sesiones extraordinarias.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Molinari Romero. – Señor presidente: perdóneme que haga un llamado a los señores diputados que están en las galerías o en el Salón de Pasos Perdidos, pero la modificación de la ley de acefalía no es una simple declaración a favor del folclore, con todo el respeto que me merece este género musical.

La peor señal que podríamos dar esta noche en el Congreso es haber aprobado la renuncia del señor presidente de la Nación, haber modificado además el período durante el cual se va a efectuar la convocatoria a elecciones, que el Senado haya aprobado el proyecto de ley de acefalía prácticamente por unanimidad, y que nosotros no lo aprobemos.

En este momento, tenemos que estar cerrando ese capítulo.

Sr. Presidente (Camaño). – Es voluntad de esta Presidencia proceder de esa manera, señor diputado. Si es necesario, permaneceremos dos horas hasta alcanzar el quórum para votar ese proyecto de ley.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: el artículo 1°, por medio del cual se sustituye el artículo 193 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998, quedaría redactado de la siguiente forma: "La Dirección General Impositiva y la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, deberán apelar las sentencias desfavorables, en tanto afecten al fisco, e inmediatamente elevarán un informe fundado a la Subsecretaría de Política Tributaria –dependiente de la Secretaría de Hacienda– o el organismo que la reemplace, quien podrá decidir el desistimiento de la apelación interpuesta".

Sr. Presidente (Camaño). – Con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión, se va a votar el proyecto de ley.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

55

MODIFICACION DE LA LEY DE ACEFALIA PRESIDENCIAL

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley en revisión sobre modificación de la ley de acefalía presidencial (expediente 194-S.-2002).

Por Secretaría se dará lectura.

---

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. ...)

Sr. Secretario (Rollano). – Dice así:

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara

"El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ley 20.972 de acefalía presidencial, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: En caso de acefalía por falta de Presidente y Vicepresidente de la Nación, el Poder Ejecutivo será desempeñado transitoriamente en primer lugar por el Presidente Provisorio del Senado, en segundo lugar por el Presidente de la Cámara de Diputados y a falta de éstos, por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, hasta tanto el Congreso reunido en asamblea, haga la designación a que se refiere el artículo 88 de la Constitución Nacional."

Art. 2° – Modifícase el artículo 2° de la ley 20.972 de acefalía presidencial el que queda redactado de la convocará y presidirá quien ejerza la Presidencia del Senado y que se reunirá por imperio de esta ley dentro de las 48 horas siguientes al hecho de la acefalía. La asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara que la componen. Si no se logra ese quórum, se reunirá nuevamente a las 48 horas siguientes, constituyéndose en tal caso con simple mayoría de los miembros de cada Cámara.

Art. 3° – Modifícase el artículo 3° de la ley 20.972 de acefalía presidencial, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: La designación se hará por mayoría absoluta de los presentes. Si no se obtuviere esa mayoría en la primera votación se hará por segunda vez, limitándose a las dos personas que en la primera hubiesen obtenido mayor número de sufragios. En caso de empate, se repetirá la votación, y si resultase nuevo empate, decidirá el presidente de la asamblea votando por segunda vez. El voto será siempre nominal. La designación deberá quedar concluida en una sola reunión de la asamblea."

Art. 4°: Modifícase el artículo 4° de la ley 20.972 de acefalía presidencial, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: La determinación recaerá en un funcionario que reúna los requisitos del artículo 89 de la Constitución Nacional, y desempeñe alguno de los siguientes mandatos populares electivos: senador nacional, diputado nacional o gobernador de provincia.

En caso de existir Presidente y Vicepresidente de la Nación electos, éstos asumirán los cargos acéfalos.

El tiempo transcurrido desde la asunción prevista en este artículo hasta la iniciación del período para el que hayan sido electos, no será considerado a los efectos de la prohibición prevista en el último párrafo del artículo 90 de la Constitución Nacional.

Art. 5° – Modifícase el artículo 6° de la ley 20.972 de acefalía presidencial, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°: El funcionario que ha de ejercer el Poder Ejecutivo en los casos del artículo 1° de esta ley actuará con el título que le confiere el cargo que ocupa, con el agregado "en ejercicio del Poder Ejecutivo". Para el caso del artículo 4° el funcionario designado para ejercer la Presidencia de la Nación o el Presidente y Vicepresidente electos deberán prestar el juramento que prescribe el artículo 93 de la Constitución Nacional ante el Congreso y en su ausencia, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.
Secretario Parlamentario del Senado

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar por el sistema mecánico el apartamiento del reglamento, en el entendimiento de que su aprobación importará la autorización de la Honorable Cámara para tratar sobre tablas el proyecto recientemente leído por Secretaría y para autorizar su entrada en la presente sesión. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa de 139 votos; votan 154 señores diputados sobre 164 presentes.

Sr. Presidente (Camaño). – Se dará entrada al proyecto y se procederá a su consideración.

En consideración el proyecto de ley cuyo tratamiento sobre tablas acaba de disponer la Honorable Cámara.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

56

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

(Orden del Día Nº 923)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Educación y de Transportes han considerado el proyecto de ley del señor diputado Pepe sobre transferencia de un inmueble propiedad del Estado nacional (ex Ferrocarril Urquiza) a la Universidad Nacional de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérese a título gratuito, a favor de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con salvaguarda de los derechos del concesionario, la porción de terreno propiedad del Estado nacional, sito en el partido de Tres de Febrero de la provincia de Buenos Aires, ubicado en el ramal Lourdes Lynch, estación Lynch, identificada catastralmente como circunscripción V, sección G, fracción I (parte), con una superficie de 40.880 metros cuadrados.

Art. 2º – La presente transferencia se realiza a efectos de la construcción de un edificio acorde, instalaciones y campo deportivo de la mencionada universidad.

Art. 3º – Con carácter previo a la presente transferencia, deberá procederse a la mensura, deslinde y a la realización del plano pertinente, aprobado por el organismo que corresponda.

Art. 4º – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la institución beneficiaria.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 28 de agosto de 2002.

Eduardo R. Di Cola. – Olijela del Valle Rivas. – Zulema B. Daher. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Juan C. Millet. – Alejandro M. Nieva. – Luis F. Cigogna. – Marta I. Di Leo. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – María S. Leonelli. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel R. D. Mukdise. – Blanca I. Osuna. – Margarita O. Jarque. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta del Carmen Argul. – Angel E. Baltuzzi. – Sergio A. Basteiro. – Omar E. Becerra. – Jesús A. Blanco. – Adriana R. Bortolozzi. – Pascual Cappelleri. – María L. Chaya. – Gerardo A. Conte Grand. – Stella M. Córdoba. – Alberto Coto. – Hernán N. L. Damiani. – Marcelo L. Dragan. – María del Carmen Falbo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María T. Ferrín. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Gustavo E. Gutiérrez. – Carlos A. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Roberto I. Lix Klett. – Gabriel J. Llano. – Fernando Melillo. – Julio C. Moisés. – Fernando R. Montoya. – Lorenzo A. Pepe. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del Carmen C. Rico. – Blanca S. Saade. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo G. Storero. – Alfredo H. Villalba.

En disidencia parcial:

Patricia C. Walsh.

FUNDAMENTACION DE LA DISIDENCIA PARCIAL

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley del diputado Pepe ordenando la transferencia a título gratuito de un inmueble del Estado nacional a la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Coincidimos con las legítimas expectativas de las universidades públicas de expandirse, de contar con más recursos –incluidos los espaciales– para potenciar su trabajo de docencia, investigación y extensión.

Sin embargo, un seguimiento minucioso de los diversos proyectos de cesión de terrenos de los ferrocarriles llevados a cabo tras su concesión a manos privadas demuestra un efecto de haber permitido –más allá de las intenciones– la instrumentación del proceso de desguace del patrimonio nacional en materia de terrenos e infraestructura de este medio de transporte. No podemos dejar de advertir que este proceso de desguace tuvo y tiene consecuencias concretas, de pérdida de recursos para el patrimonio ferroviario, en una etapa en que las políticas de privatizaciones están siendo fuertemente cuestionadas por buena parte de nuestra sociedad.

Frente a los reclamos de organizaciones gremiales ferroviarias y asambleas vecinales de avanzar en el planteo de nulidad de las concesiones ferroviarias y recuperación para el Estado del patrimonio de este medio de transporte de interés estratégico para el país, con la participación de trabajadores y

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6204.)

usuarios en el control de gestión, decisiones como la propuesta reafirman un camino en sentido contrario al citado reclamo.

Si bien reivindicamos –insistimos– el derecho de las universidades nacionales a contar con más y mejores recursos, y en este caso acompañamos la intención de la Universidad Nacional de Tres de Febrero de resolver la necesidad de ampliación de sus instalaciones, no podemos dejar de plantear las objeciones fundadas sugiriendo evaluar otras soluciones para atender a la demanda planteada.

Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Educación y de Transportes, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Pepe sobre transferencia de un inmueble del Estado nacional (ex Ferrocarril Urquiza) a la Universidad Nacional de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, han estimado conveniente introducirle modificaciones con el objeto de viabilizar la transferencia. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo R. Di Cola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la cesión de tierras obtenidas de una parcela de tierra propiedad del Estado nacional perteneciente al ex Ferrocarril Urquiza, sito en el partido de Tres de Febrero, de la provincia de Buenos Aires, ubicado en el ramal Lourdes Lynch, estación Lynch, identificado catastralmente como circunscripción V, sección G, fracción I, parcela 1 (parte) con una superficie de 40.880 metros cuadrados.

El citado predio hoy se encuentra en total estado de abandono, prácticamente sin uso operativo ferroviario y en medio de un incierto destino. Actualmente es refugio de malvivientes, reservorio de toda clase de alimañas y factible de ser usurpado. Sería de suma importancia que, en el mencionado lugar –de acceder a él–, se construya en forma definitiva el edificio de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para dedicarlo en forma exclusiva al ámbito académico superior para una juventud que, de cristalizarse dicha ley, contaría con un espacio adecuado, ya que, actualmente, carece de edificio propio donde desarrollar en forma eficiente las tareas específicas de enseñanzas laborales, académicas y funciones propias de la universidad nacional.

Con una creciente población estudiantil, dicha cesión cubriría un espacio vital en materia de educación superior orientada hacia la excelencia académica pudiendo contar además, de esta forma, con un campo de deportes y una zona de espacios verdes que funcionen como pulmón y centro recreativo para los vecinos de Santos Lugares, Sáenz Peña y lugares cercanos.

Para una mayor información, se adjunta nota del Organismo Nacional de Administración de Bienes G. G. 021/02 y planos correspondientes.

Por lo expuesto precedentemente, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Lorenzo A. Pepe.

ONABE

Organismo Nacional de Administración de Bienes

NOTA TR. Nº 54.773

Buenos Aires, 24 de enero de 2002.

Al señor diputado de la Nación, Lorenzo A. Pepe.

Señor diputado:

Me dirijo a usted en respuesta a su nota de fecha 11/12/2001, relacionada con un inmueble perteneciente a la estación Coronel F. Lynch, con superficie de 40.880 metros cuadrados, delimitado por las calles Frías, Lynch, Breazley y zonas de vías, del partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

En lo que respecta a la existencia de un plano de mensura de esa fracción, le informo que efectuada una revisión de antecedentes históricos de las ex líneas ferroviarias, se ha establecido que este organismo no dispone de dicho documento, ni existen elementos que indiquen que se haya realizado un plano de esas características, señalándose para mayor ilustración que esos terrenos pertenecen al área concesionada al Ferrocarril Mesopotámico General Urquiza, es decir que no integra el patrimonio en afectación del ONABE.

Saludo a usted muy atentamente.

Jorge Gustavo Simeonoff.
Gerente general ONABE.

Mesa de Entradas ENABIEF

Dirección Ejecutiva

Registro de Derivación Nº 54.773

Documento:	Nota G.G. Nº 021/02
Tipo de acceso:	3 General
Tipo de trámite:	nota
Origen:	Dirección Ejecutiva
Destino:	Otros
Responsable:	Otros
Fojas:	1
Plazo:	0

Prioridad:	Normal
Motivo:	Nota al diputado Lorenzo Pepe sobre inmueble perteneciente a la est. Cnel. F. Lynch, delimitado por las calles Frías Lynch, Breazley y zona de vías del partido de Tres de Febrero, firmó Dr. Simeonoff
Fecha emisión:	24/01/2002
Hora emisión:	15:35:07

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérese a título gratuito, a favor de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la porción de terreno propiedad del Estado nacional, sito en el partido de Tres de Febrero de la provincia de Buenos Aires, ubicado en el ramal Lourdes Lynch, estación Lynch, identificada catastralmente como circunscripción V, sección G, fracción I, parcela 1 (parte), con una superficie de 40.880 metros cuadrados.

Art. 2º – La presente transferencia se realiza a efectos de la construcción de un edificio acorde, instalaciones y campo deportivo de la mencionada universidad.

Art. 3º – Con carácter previo a la presente transferencia, deberá procederse a la mensura, deslinde y a la realización del plano pertinente, aprobado por el organismo que corresponda.

Art. 4º – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la institución beneficiaria.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorenzo A. Pepe.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pepe. – Señor presidente: solicito que mis colegas contribuyan a aprobar esta iniciativa. Hace tres años que vengo peleando para conseguir una porción de tierra para la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Pido que este proyecto sea especialmente tenido en consideración. Cuenta con dictamen unánime de las comisiones de Legislación General, de Educación y de Transportes y se ha presentado una sola disidencia.

Pido que me den una mano, ya que es para el sector más pobre del conurbano: Tres de Febrero, y la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: por mi parte, formulo una solicitud al señor diputado Pepe, ex ferroviario, para que también aporte su mano solidaria, sobre todo porque en este país devastado es necesario terminar con una política de desguace de los ferrocarriles. Sé que estamos todos muy cansados, pero no soy personalmente responsable de tener que fundamentar a la 1 y 25 de la madrugada la posición de mi bloque respecto de la reestatización de los ferrocarriles.

De todas maneras, si apelo también a la comprensión del señor diputado Pepe es porque, precisamente por su condición de ex ferroviario, él debería poder fundamentar aun mejor que yo por qué es necesario recuperar los ferrocarriles en este país y dejar de desguazarlos.

Quiero ser breve, pero aclaro que no estoy hablando pavadas ni bromeando. Estoy refiriéndome a la reestatización de los ferrocarriles y a la defensa de un interés estratégico de la Nación. No se puede pensar en un país productivo si no se define un sistema nacional de transportes. En ese sentido, el transporte de pasajeros y de carga ocupa un lugar central, pero si quieren seguir hablando de pavadas, podemos quedarnos toda la noche.

No estoy planteando esta disidencia parcial por una suerte de capricho personal sino porque es un reclamo de los trabajadores ferroviarios, que adhieren a la posición del bloque de Izquierda Unida. Esta situación debería ser comprendida al menos por los dos diputados nacionales de extracción ferroviaria que conozco, los señores diputados Lorenzo Pepe y Oraldo Britos. Por su condición de ex ferroviarios ellos deberían pensar, como yo, que las universidades nacionales tienen una gran cantidad de necesidades, incluso en esta ciudad de Buenos Aires, donde la Facultad de Ciencias Sociales hace años que viene reclamando por una sede. Sin embargo, los diputados que integramos la Comisión de Educación conocemos los problemas de infraestructura que tienen las universidades y, consciente o inconscientemente, con buena intención o sin ella, estamos siendo parte del proceso de desguace de los ferrocarriles.

Quisiera comentar al señor diputado Pepe que me tomé la molestia de averiguar de qué clase de predio se trata, y fueron los mismos compañeros ferroviarios quienes me dijeron que de ninguna manera estaban de acuerdo con lo que se propone en este proyecto, dado que los terrenos que se están cediendo en forma gratuita

tienen un enorme valor que hace precisamente al patrimonio ferroviario.

Entonces, son precisamente mis compañeros ferroviarios los que me pidieron que planteara este debate que recién empiezo...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Walsh. – Si quieren chicanear, no hay ningún problema.

Sr. Presidente (Camaño). – Su tiempo se ha agotado, señora diputada.

Sra. Walsh. – Estoy hablando de un país productivo. Si ustedes todavía se llaman peronistas...

Sr. Presidente (Camaño). – Diríjase a la Presidencia, señora diputada.

Le reitero que ha terminado su tiempo. Si usted habla permanentemente y no me mira, es difícil que me escuche. Le pido nuevamente que redondee, así puedo someter el tema a votación.

Sra. Walsh. – No me gusta el estilo autoritario, señor presidente...

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

57

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación del tratamiento sobre tablas del proyecto de ley del señor diputado Baladrón y otros señores diputados sobre transferencia de un inmueble a la Universidad Nacional de Lanús (expediente 7.153-D.-01). Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6222.)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE EN PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Artículo 1º – Transfiérese a la Universidad Nacional de Lanús, en forma gratuita, la propiedad del inmueble de 19.031,96 m^2 actualmente afectado al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) (ex Enabief), individualizado como Archivo General, Jurisdicción Estación Remedios de Escalada, Línea Ex Roca, Ramal R.1 (A), con la ubicación y medidas que surgen del anexo 1 que es parte integrante de la presente ley, y que está integrado por parte de las fracciones remanentes de las transferencias efectuadas por las leyes 24.750 y 25.244 de las parcelas 35 y 34, respectivamente, ambas de la Circunscripción: II, Sección: N, Fracción: 1, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, con inscripción de dominio: 1.983, Serie A (30/01/1897), transferido al Estado nacional por ley nacional 13.490 – Planilla Serie B, Nº 201 del legajo 1, año 1951.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel J. Baladrón. – Graciela M. Giannettasio. – Graciela Camaño. – Adalberto L. Brandoni. – Mónica S. Arnaldi. – María del Carmen Falbo. – Alfredo P. Bravo. – Elisa M. Carrió. – Alberto N. Briozzo. – Juan C. Farizano. – Marcelo J. Stubrin. – Eduardo O. Camaño. – Mabel H. Müller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Universidad Nacional de Lanús fue creada por ley del Congreso Nacional el 7 de junio de 1995 y su proyecto académico aprobado por la CONEAU el 4 de junio de 1997.

Desde el proyecto de creación, la idea fuerza de la misma era crear instituciones que respondieran desde su novedosa oferta académica hasta su desarrollo tecnológico, su investigación e innovación científica a las necesidades de la comunidad, regionales y nacionales, para dar respuesta a la formación de recursos humanos para el nuevo siglo, así como recapacitar los recursos humanos necesarios en función del desarrollo científico tecnológico.

No menos importante en el espíritu de su creación, era la puesta en marcha de una institución con nuevos modelos de gestión que tuvieran más eficiencia y eficacia en el cumplimiento de su función, que las megainstituciones surgidas bajo otros paradigmas.

Por otra parte, el acierto de su creación se puede corroborar en estos momentos, donde más de tres mil nuevos jóvenes acuden todos los años para emprender sus estudios universitarios, ya que sólo en los 48

km² de Lanús habitan 600.000 personas, y tomando la zona de influencia llegamos a 3.000.000 de habitantes.

La Universidad Nacional de Lanús se ha definido como "universidad urbana comprometida", que implica, no sólo que su currícula es la comunidad, sino que ésta se manifiesta a través de una institución orientada por los problemas, a fin de colaborar en la resolución de los mismos.

Con ese ideario, la Universidad Nacional de Lanús está construyendo la "ciudad del conocimiento", que en otras latitudes se las conoce como "ciudades del saber", que significa que es el lugar donde se articulan todos los saberes producidos por la sociedad, donde se interpretan, jerarquizan y valorizan, legitimando no sólo los productos de la propia academia, sino validando otros quehaceres, innovaciones y desarrollos científicos o tecnológicos producidos por la sociedad toda.

A cuatro años de su creación, hay 5.000 estudiantes en carreras de grado necesarias para la región solicitadas por el Estado provincial y municipal, así como carreras de alta significación para el desarrollo de nuevas tecnologías, cuidadosamente elaboradas para no superponer ofertas con otras instituciones estatales.

Sus vínculos con la producción no son menos importantes así como la sistemática formación y reconversión docente en permanente colaboración con otros niveles de educación, y se comienza a capacitar a otros agentes públicos como el servicio penitenciario o policial.

Asimismo, la Universidad Nacional de Lanús ha creado el primer Centro Interactivo de Ciencias donde más de cuatro mil niños acuden por mes a aprender los principios básicos de la ciencia, así como cientos de docentes a reaprender a enseñarles asimilando nuevas tecnologías educativas.

La universidad se ha constituido rápidamente en un polo de referencia y asistencia técnica, no sólo para la comunidad en general sino para los sectores productivos y públicos en una nueva construcción social para una sociedad que se reconfigura día a día a pasos vertiginosos.

El Congreso de la Nación entendiendo que era su forma de colaborar al desarrollo de su propia creación, ya dotó a la Universidad de Lanús, a través de sendas leyes, de un predio de dimensiones suficientes para construir un verdadero campus universitario.

La universidad, por su parte, honró estas transferencias, al convertir lo que parecía un museo de un paradigma muerto, lleno de chatarra, petróleo subterráneo, trenes incendiados y depósitos en desuso, en un gran parque que comparte con la comunidad. Asimismo, ha reciclado y construido veinticinco aulas y dos laboratorios así como equipado con alta tecnología los laboratorios de sonido, grabación y postproducción audiovisual.

Sin embargo, el presupuesto otorgado a la Universidad de Lanús ($ 5.571.000) continúa siendo el mismo que hace dos años, representando el 0,3 % del presupuesto universitario (el más bajo del sistema) tanto en términos absolutos como si se lo calcula per cápita de los 5.000 estudiantes.

Si la Universidad Nacional de Lanús ha podido cumplimentar todos estos logros, es fundamentalmente a partir de su propio esfuerzo en la obtención de recursos extrapresupuestarios a través de la dedicación de sus investigadores y docentes, sumada a una cuidadosa administración, que llegan al 32 % cuando el promedio del sistema es de 9 %.

El crecimiento de la matrícula es vertiginoso, las carreras no han podido ponerse a régimen, ya que muchas de ellas no han llegado aún a concluir sus cuatro años, por lo cual es preciso que todos los años se incorporen más docentes y sumado a ello, debe construir todos los años las aulas suficientes para albergar al estudiantado, factor que no se tiene en cuenta en el presupuesto cuando se trata de casas de altos estudios que no existían.

Para el Estado, el inmueble que solicitamos, representa en este momento un gasto inútil, ya que si bien se pensaba trasladar allí el archivo de ferrocarriles, esto no ha sucedido y por el contrario se ha trasladado la documentación y la atención existente en este inmueble a otros edificios. Por otra parte, dicha zona ha sido declarada por el Honorable Concejo Deliberante de Lanús como zona recreativa y educativa, por lo cual, tampoco sería factible ni deseable que un inmueble de características históricas dignas de preservar, termine vandalizado como tantos otros, que, por desidia o por los cambios tecnológicos que ya no requieren de dicho espacio para la reparación de vagones, el Estado ha dejado librados a su suerte.

Es por dichas razones que se propone la transferencia de un edificio en desuso, de anterior uso ferroviario, aledaño al predio ya transferido por este Honorable Congreso a la universidad, que ya ha sido parquizado, desmalezado y liberado de toda la chatarra y petróleo existente por dicha institución. Si bien el inmueble está en gran parte desmantelado e incendiado, sería de suma utilidad para colaborar con la universidad, ya que ésta de a poco, como ha venido haciendo hasta el momento, podría cubrir todas las necesidades áulicas, de laboratorios, de espacios culturales científicos y artísticos, de incubadora de empresas y de articulación comunitaria que no sólo no posee dicha institución, sino que constituye una carencia fundamental en la región.

Manuel J. Baladrón. – Graciela M. Giannettasio. – Graciela Camaño. – Adalberto L. Brandoni. – Mónica S. Arnaldi. – María del Carmen Falbo. – Alfredo Bravo. – Elisa M. Carrió. – Alberto N. Briozzo. – Juan C. Farizano. – Marcelo J. Stubrin. – Eduardo O. Camaño. – Mabel H. Müller.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Baladrón. – Señor presidente: este es un proyecto de ley por el cual solicitamos que se transfiera en forma gratuita a la Universidad Nacional de Lanús la propiedad de un inmueble de diecinueve mil metros cuadrados, actualmente afectado al ONABE; se trata de terrenos del ferrocarril. Solicito la aprobación de esta iniciativa, que fue presentada en noviembre de 2001 y suscripta también por los señores diputados Stubrin, Carrió, Bravo, Brandoni y Farizano.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

58

REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

(Orden del Día Nº 1.078)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Finanzas, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, el proyecto de ley de la señora diputada Barbagelata y otros señores diputados, sobre creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, que como resultado de procesos judiciales adeuden total o parcialmente tres o más cuotas, el proyecto de ley del señor diputado Corchuelo Blasco sobre creación de Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, el proyecto de ley de la señora diputada Roy y otros señores diputados, sobre creación del Registro Nacional de Morosos de Cuota Alimentaria y el proyecto de ley de la señora diputada Garré sobre creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios/as Morosos en el ámbito del Ministerio de Justicia; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, que funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Art. 2° – Las funciones del registro son:

a) Tomar razón de las resoluciones judiciales que ordenen la inscripción de deudores de alimentos que adeuden dos o más cuotas alimentarias consecutivas o tres alternadas, ya se trate de alimentos provisorios o definitivos, fijados u homologados judicialmente;

b) Expedir certificaciones a simple requerimiento de persona física o jurídica, pública o privada, sobre si determinada persona se encuentra inscrita en el registro, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de formulada la solicitud. Las certificaciones serán gratuitas sólo para el deudor y acreedor alimentario y entidades públicas obligadas a su consulta por la presente ley, y consignarán los datos personales del obligado, su número de documento, tribunal interviniente e individualización de los autos.

La reglamentación establecerá el plazo de vigencia del certificado y el plazo de caducidad de la inscripción;

c) Tomar razón de la información existente en los registros provinciales y locales de similar objeto, de acuerdo a lo que se estipule en los correspondientes convenios que se celebren en función de la presente;

d) Efectuar las notificaciones que se determinen por la presente ley;

e) Reglamentar su funcionamiento interno.

Art. 3° – Las inscripciones en el Registro, cuando se dieran las circunstancias previstas en el inciso *a)* del artículo anterior, así como las exclusiones del mismo, se harán efectivas únicamente por disposición judicial, resuelta de oficio o a pedido de parte, con anoticiamiento previo traslado al obligado en los casos de inscripción y previo traslado al alimentado, en los casos de exclusión.

Art. 4° – En forma inmediata a la inscripción o a la exclusión del Registro de un deudor alimentario, esta circunstancia será puesta en conocimiento del Banco Central de la República Argentina, el que deberá informar en el mismo modo a las entidades financieras comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias, para que éstas se abstengan de autorizar todo tipo de operaciones financieras, crediticas o bancarias que impliquen la disponibilidad por el deudor de sumas dinerarias.

Art. 5° – Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria, local o fondo de comercio con habilitación, concesión, permiso, licencia o autorización administrativa y se realice un trá-

[1]Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

mite para su obtención o cambio de titularidad, el o los organismos intervinientes deberán requerir previamente certificación de libre deuda de cuota alimentaria del adquirente y del enajenante, al Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

El cambio de titularidad sólo podrá perfeccionarse una vez cancelada la deuda.

Art. 6° – Los funcionarios públicos o notarios que autoricen o intervengan en actos de disposición o gravamen de inmuebles, de derechos o bienes registrables, aportes de dominio o uso de dichos bienes a sociedades, o en transformaciones o fusiones de éstas, deberán requerir constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos respecto de los disponentes y adquirentes. Si el disponente registrare deuda por alimentos, el acto sólo podrá perfeccionarse una vez cancelada la deuda. Si el que se encontrare registrado fuere el adquirente, el funcionario actuante deberá comunicar al tribunal la realización del acto, y éste a las partes.

Art. 7° – En todos los casos, las limitaciones impuestas por la presente ley pueden ser dejadas sin efecto, con el expreso consentimiento del acreedor alimentario prestado ante el tribunal interviniente.

Art. 8° – Quienes se inscriban como proveedores de organismos públicos, deberán acompañar la certificación emitida por el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos de no encontrarse incluidos en esa base de datos.

Las personas inscritas como proveedores de organismos públicos antes de la fecha de promulgación de esta ley, incluidas en el Registro, deberán presentar el certificado de no inclusión en el Registro como recaudo para participar en licitaciones, concursos o adjudicaciones.

La presentación del certificado deberá renovarse anualmente. En caso de omisión, se procederá a su exclusión como proveedor.

Art. 9° – Invítase a las provincias a adherir a la presente ley, y asimismo, a suscribir convenios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a fines de implementar la operatividad del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

Art. 10. – La presente ley entrará en vigencia a los noventa días de su publicación y dentro de dicho plazo el Poder Ejecutivo nacional dictará su reglamentación e implementará el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

Art. 11. – Dentro del plazo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo nacional realizará una campaña de difusión con el fin de informar a la opinión pública sobre los objetivos y alcances de la presente ley.

Art. 12. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 4 de julio de 2002.

Eduardo R. Di Cola. – Silvia V. Martínez. – Rodolfo A. Frigeri. – María del Carmen Falbo. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Víctor Peláez. – Simón F. G. Hernández. – María del Carmen Rico. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Elsa H. Correa. – Laura C. Musa. – Liliana A. Bayonzo. – María E. Biglieri. – Rafael A. González. – María S. Leonelli. – Beatriz N. Goy. – Roberto M. Saredi. – Margarita O. Jarque. – Roberto J. Abalos. – Elda S. Agüero. – Darío P. Alessandro. – Marta del Carmen Argul. – Alejandro Balián. – Daniel A. Basile. – Rosana A. Bertone. – Mario H. Bonacina. – Marcela A. Bordenave. – Adriana R. Bortolozzi. – Alberto N. Briozzo. – Pascual Cappelleri. – Franco A. Caviglia. – María L. Chaya. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Conca. – Guiller-mo E. Corfield. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Víctor M. Fayad. – Pablo A. Fontdevila. – Elsa G. Lofrano. – Carlos R. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Guillermo E. Johnson. – Roberto I. Lix Klett. – Ricardo F. Rapetti. – Aída F. Maldonado. – José A. Mirabile. – Blanca I. Osuna. – Marcela V. Rodríguez. – Irma Roy. – Liliana E. Sánchez. – Domingo Vitale.

En disidencia total:

Julio C. Loutaif. – Rafael Martínez Raymonda. – Carlos D. Snopek.

En disidencia parcial:

Gerardo A. Conte Grand.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Finanzas, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, el proyecto de ley de la señora diputada Barbagelata y otros señores diputados sobre creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, que como resultado de procesos judiciales adeuden total o parcialmente tres o más cuotas, el proyecto de ley del señor diputado Corchuelo Blasco sobre creación de Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, el proyecto de ley de la señora diputada Roy y otros señores diputados sobre creación del Registro Nacional de Morosos de Cuota Alimentaria y el proyecto de ley de la señora diputada Garré sobre creación del Registro Na-

cional de Deudores Alimentarios/as Morosos en el ámbito del Ministerio de Justicia, cabe observar lo siguiente: que en el inciso *a)* del artículo 2º del proyecto se han incorporado terminología registral y alusión a distintas vías procesales por las que recae resolución sobre fijación de alimentos. Asimismo, por considerarlo acorde con el fin de lograr mayor tutela de los derechos de los alimentados, se establece la viabilidad de la inscripción cuando exista menor cantidad de cuotas adeudadas.

En lo que respecta al inciso *b)* del mismo artículo, se estableció un plazo de expedición del certificado por considerarlo necesario a los fines de la eficacia del Registro a crearse. En cuanto a la gratuidad de la certificación, se limitó a los acreedores, deudores y obligados a su consulta por ley.

Asimismo, se han incorporado nuevas funciones del Registro en los incisos *c)* y *d)*, conforme otras modificaciones introducidas en el articulado del mismo proyecto.

En el artículo 3º se introdujo la obligación de anoticiar previamente a deudores y acreedores de las altas y bajas, respectivamente, en el Registro a crearse. En cuanto a la protección de datos personales, está prevista en la ley 25.326.

El artículo 4º fue modificado en cuanto a la operatividad del Registro se invierte el anoticiamiento, de manera que se informa al Banco Central de las inscripciones y exclusiones y éste a su vez, a las entidades del sistema. En este sentido, evitando enumeraciones que más que incluir pueden excluir, ante la existencia de deudas de alimentos las entidades deberán abstenerse de autorizar las operaciones referidas, a saber: bancarias, crediticias o financieras, que incluyen a todas las posibles que signifiquen un acto de disposición del deudor alimentario. El artículo 5º de la sanción del Senado fue eliminado; de otro modo, podría estarse instituyendo a las entidades financieras en agentes de cobro de deudas por alimentos, bajo pena de responsabilidad por daños, que en todo caso siempre es posible acreditando los extremos de la responsabilidad civil.

En el artículo 5º, cuyo texto corresponde al 6º del texto sancionado por vuestra honorabilidad, Senado de la Nación, se eliminó la obligación por parte de los organismos intervinientes en dichas operaciones de valorar una cuestión de hecho, como es la de que estén destinadas a mejorar sus posibilidades de trabajo o ingresos personales. Se establece, en cambio, obligación de pagar alimentos previo al perfeccionamiento del acto jurídico. Se unifica con el artículo 7º sancionado por el Honorable Senado y también se limitó el alcance de las certificaciones a las personas físicas, por cuanto las personas jurídicas son distintas de sus administradores, principio sentado en el artículo 39 del Código Civil y concordantes.

En el artículo 6º se incorporó la obligación de pedir certificados a funcionarios públicos y notarios abstenerse de instrumentar operaciones cuando el disponente sea deudor alimentario y comunicar al tribunal interviniente en el juicio de alimentos la operación a efectuarse cuando el deudor alimentario sea el adquirente.

El artículo 7º incluye la posibilidad no prevista antes de dejar sin efecto las limitaciones anteriores.

En el artículo 8º se eliminó la obligación de presentar certificado de los admnistradores de personas jurídicas, congruentemente con el artículo 5º aprobado en este cuerpo.

En los artículos subsiguientes se eliminó la afectación de derechos políticos, que vulneran el Pacto de San José de Costa Rica, de jerarquía constitucional, y también lo relativo a diversos funcionarios públicos, dada la falta de paralelismo que de otro modo habría entre los tres poderes del Estado.

Finalmente, a fines operativos y así tendientes a la mayor protección de los beneficiarios de alimentos, se invita a las provincias a celebrar convenios con el Ministerio de Justicia de la Nación.

Eduardo R. Di Cola.

Fundamentos de la disidencia parcial del señor diputado Gerardo Conte Grand

Señor presidente:

Vengo a plantear mi disidencia parcial al dictamen sobre la creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (expedientes 203-S.-01, 5.812-D.-01, 6.564-D.-01, 1.763-D.-02 y 3.760-D.-02), en el sentido de que considero conveniente incorporar la siguiente disposición:

Artículo 7º: La incorporación o designación en los cargos de los Poderes del Estado nacional, que este artículo indica, y el ejercicio de dichos cargos, requiere como condición no ser deudor de alimentos. Quedan sujetos a la indicada condición el presidente, vicepresidente de la Nación, los ministros, secretarios y subsecretarios de Estado, los funcionarios de la administración con rango de director, los senadores y diputados nacionales, los secretarios y subsecretarios de las Cámaras del Congreso de la Nación, los funcionarios con rango de director del Congreso de la Nación, los miembros de la Corte Suprema de Justicia y todos los restantes jueces federales y nacionales, los fiscales, defensores y asesores de menores del Poder Judicial y los secretarios de primera y segunda instancia. La enumeración que precede es indicativa y la reglamentación de esta ley incorporará de modo detallado a todos los restantes funcionarios que por ocupar tareas con rangos similares en la administración centralizada, descentralizada y autárquica, en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial, deben cumplir con el requisito. La violación del deber alimentario, en los términos definidos por esta ley, constituye falta grave que configura inidoneidad moral, y si no es subsanada mediante el pago de los alimentos, habilita las acciones tendientes a impedir la incorpo-

ración, asunción o ejercicio de los cargos, según los mecanismos de incorporación, de juicio político o separación de los poderes del Estado que regula la Constitución Nacional y sus leyes reglamentarias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley que establece el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos no estaría completa si no se incluye una norma que sancione específicamente el incumplimiento alimentario por parte de quienes desempeñan cargos de alta responsabilidad en los poderes del Estado nacional.

Ello es así por diversos fundamentos.

En circunstancias en las cuales el pueblo argentino, de modo mayoritario, descree de sus instituciones y de las personas que las ejercen, y piensa que los funcionarios constituyen una especie de casta privilegiada, al margen de la ley, no es oportuno omitir consecuencias específicas para los funcionarios públicos que ejercen cargos de responsabilidad y que incumplen sus obligaciones alimentarias.

La mayoría de las personas comparte que quien no tiene una conducta ética y responsable en la vida privada es muy probable que observe similares inconductas en la vida pública. El que se desentiende del deber alimentario en relación a sus prójimos más cercanos en sangre y afectos difícilmente se ocupe de servir al conjunto de la sociedad.

Por ello propongo agregar como artículo 7º de la ley una norma que impida incorporar a los cargos públicos a quienes no regularicen su situación de deudores alimentarios morosos.

En la misma norma, postulo que quienes, estando en ejercicio de los cargos, no subsanen mediante el pago su condición de deudores morosos, queden encuadrados en la situación de inidoneidad moral, habilitándose su separación del Estado por el procedimiento que en cada caso corresponda.

La norma propuesta en modo alguno contraviene la garantía constitucional de admisibilidad en los empleos públicos sin otra condición que la idoneidad, que consagra el artículo 16 de nuestra Carta Magna.

En este sentido debemos recordar que nuestra Corte Suprema de Justicia ha dicho:

"La garantía constitucional de que todos los habitantes son admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad, no excluye la imposición de requisitos éticos". CSJN. Fallos 238:183.

"El requisito de la idoneidad para la admisibilidad en los empleos públicos es susceptible de ser reglamentado". CSJN. Fallos 278:287.

De igual modo Rafael Bielsa, comentando el requisito de idoneidad del artículo 16, dijo: "Por lo demás, la moral en la vida privada considérase también requisito de idoneidad". (*Derecho constitucional*, Depalma, 1959.)

Desde otro ángulo, la norma propuesta es también reglamentaria de una obligación asumida por el Estado nacional, como signatario de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada mediante la ley 23.849, que en su artículo 27, inciso 4, exige a cada Estado signatario tomar "todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimentaria por parte de los padres".

En síntesis, el artículo cuyo agregado propongo, completa la finalidad de la ley, ampliando la protección del derecho alimentario de los menores, y exige de los funcionarios del Estado que ocupan cargos relevantes, la condición de cumplir con sus deberes alimentarios, bajo pena de considerar su conducta por debajo de los límites éticos exigibles a quien se desempeña como servidor del bien común.

Por tal razón pido a mis pares el apoyo para incorporar el artículo propuesto.

Atentamente.

Gerardo A. Conte Grand.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Finanzas, de Justicia y de Presupuesto Hacienda, han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, el proyecto de ley de la señora diputada Barbagelata y otros señores diputados sobre creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, que como resultado de procesos judiciales adeuden total o parcialmente tres o más cuotas, el proyecto de ley del señor diputado Corchuelo Blasco sobre creación de Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, el proyecto de ley de la señora diputada Roy y otros señores diputados sobre creación del Registro Nacional de Morosos de Cuota Alimentaria y el proyecto de ley de la señora diputada Garré sobre creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios/as Morosos en el ámbito del Ministerio de Justicia; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Artículo 1º – Créase el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, que funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Art. 2º – Las funciones del registro son:

a) Tomar razón de las resoluciones judiciales que ordenen la inscripción o exclusión de deudores de alimentos que adeuden dos o más cuotas alimentarias consecutivas o tres alternadas, ya se trate de alimentos provisorios o definitivos, fijados u homologados judicialmente;

b) Expedir certificaciones a simple requerimiento de persona física o jurídica, pública o privada, sobre si determinada persona se encuentra inscripta en el Registro. La reglamentación establecerá el plazo dentro del cual el Registro expedirá la certificación, y el plazo de vigencia de la misma. Las certificaciones serán gratuitas sólo para las partes interesadas y entidades públicas obligadas a su consulta por la presente ley, y consignarán los datos personales del obligado, su número de documento, tribunal interviniente e individualización de los autos;

c) Tomar razón de la información existente en los registros provinciales y locales de similares características;

d) Reglamentar su funcionamiento interno.

Art. 3º – Las inscripciones en el Registro se harán efectivas por orden judicial, a pedido del acreedor alimentarlo, su representante legal, o el Ministerio Público, previo traslado al obligado al pago. Las órdenes judiciales deberán consignar en el oficio pertinente, los datos personales, número de documento nacional de identidad y domicilio del deudor, carátula del juicio y radicación del juzgado, el monto adeudado, y el nombre y apellido, número de documento y domicilio del beneficiario del crédito. En los casos de inscripciones por medio de oficios librados conforme ley 22.172 se deberán consignar los recaudos que establece dicha norma legal.

Art. 4º – Ante cualquier solicitud de crédito, tarjeta de crédito, apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro, u otra operación bancaria, crediticia o financiera de cualquier tipo, la institución bancaria o financiera receptora, en forma previa al otorgamiento, deberá solicitar al Registro Nacional de Deudores Alimentarios certificado acerca de la inclusión o no del peticionante en el Registro. De verificarse una inscripción de juicio alimentario, la entidad receptora deberá comunicar la operación solicitada al tribunal interviniente dentro de los 10 días de recibido el informe registral.

Art. 5º – Cuando la explotación de un negocio, actividad comercial, instalación industrial, o fondo de comercio, requiera habilitación, concesión, permiso, licencia o autorización administrativa, y se realice un trámite para obtenerla o bien un cambio de titularidad, el o los organismos nacionales intervinientes deberán requerir constancias del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos respecto del enajenante y del adquirente, previo al otorgamiento del acto administrativo pertinente. Si alguna de las partes registrare deuda por alimentos, deberá comunicarlo al tribunal competente, dentro del plazo de 10 días de recibido el informe registral.

Art. 6º – Los funcionarios públicos o notarios que autoricen o intervengan en actos de disposición o gravámenes de inmuebles, muebles registrables, aportes de dichos bienes a sociedades, constitución, transformación o fusión de sociedades comerciales, deberán requerir certificación del Registro de Deudores Alimentarios respecto de todas las partes, con carácter previo al otorgamiento del mismo. Si alguna de las partes registrare inscripción de deuda por alimentos, deberán comunicar al tribunal interviniente la realización del acto jurídico de que se tratare, dentro del plazo de 10 días de recibido el informe expedido por el Registro.

Art. 7º – Los organismos y/o empresas públicas, que llamen a licitación para la compra de bienes, provisión de insumos y/u otorgamiento de obras públicas, requerirán certificación del Registro para el caso que los oferentes fueren personas físicas. Si alguno de los mismos registrare inscripción de deuda por alimentos, el organismo comunicará la presentación en la licitación o contratación por parte del deudor, al juzgado interviniente dentro de los 10 días de recibido el informe registral.

Art. 8º – Las inscripciones realizadas en el Registro caducarán automáticamente a los cinco años de efectuadas, si no fueren renovadas por nueva orden judicial. Las mismas solamente podrán ser dejadas sin efecto por orden judicial, o por el transcurso del plazo mencionado precedentemente, sin que hubieren sido renovadas. En ningún caso las informaciones previstas en los artículos 4º, 5º, 6º y 7º precedentes obstarán a la realización u otorgamiento del acto jurídico de que se tratare en cada caso, ni perjudicarán su validez.

Art. 9º – Facúltase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para celebrar convenios tendientes a obtener colaboración financiera y técnica especializada, con el objeto de estructurar métodos operativos, que permitan el funcionamiento actualizado del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

Art. 10. – la presente ley es complementaria del Código Civil.

Art. 11. – La presente ley entrará en vigencia a los noventa días de su publicación y dentro de dicho plazo el Poder Ejecutivo nacional dictará su reglamentación e implementará el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

Art. 12. – Dentro del plazo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo nacional realizará una campaña de difusión con el fin de informar a la opinión pública sobre los objetivos y alcances de la presente ley.

Art. 13. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo a las par-

tidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 4 de julio de 2002.

Luis F. J. Cigogna. – Angel E. Baltuzzi. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo M. Cantini. – Elsa H. Correa. – Julio C. Gutiérrez. – Jorge A. Obeid. – Aldo H. Ostropolsky. – Marta Palou.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Finanzas, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, el proyecto de ley de la señora diputada Barbagelata y otros señores diputados sobre creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, que como resultado de procesos judiciales adeuden total o parcialmente tres o más cuotas, el proyecto de ley del señor diputado Corchuelo Blasco sobre creación de Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, el proyecto de ley de la señora diputada Roy y otros señores diputados sobre creación del Registro Nacional de Morosos de Cuota Alimentaria y el proyecto de ley de la señora diputada Garré sobre creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios/as Morosos en el ámbito del Ministerio de Justicia, observan lo siguiente:

a) Que el artículo 27 inciso 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada por ley 23.849) y que reviste jerarquía constitucional conforme lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto sí viven en el Estado parte, como si viven en el Extranjero;

b) Que dentro de nuestro país esa esencial función de resguardo se encuentra prevista en la legislación de fondo –Código Civil– y en virtud del principio republicano de división de poderes, su competencia es asignada al Poder Judicial, que por la vía rápida y sumarísima del juicio de alimentos permite a los beneficiarios de tales acreencias, el enjuiciamiento y condena de los responsables deudores. A su vez las mismas leyes procesales civiles previenen las medidas ejecutorias adecuadas para la percepción compulsiva de las deudas (embargos, inhibiciones de bienes, inhabilitaciones, anotaciones personales, etcétera). El Código Penal previene asimismo una figura delictual para el incumplimiento reiterado de la prestación alimentaria. Los incapaces se encuentran además promiscuamente representados por el Ministerio Público (artículo 59 del Código Civil);

c) Estas previsiones legales satisfacen la necesidad de protección de los beneficiarios de alimentos, no pareciendo prudente que el poder público adopte medidas reglamentaristas, que restrinjan en general el desenvolvimiento del comercio y la industria, y el ámbito general de las transacciones desarrolladas dentro del país, generalizando para lo normal y habitual, lo excepcional y patológico;

d) Que por otra parte la afectación de los derechos cívicos y políticos que contiene el proyecto contraría lo expresamente dispuesto por el artículo 23 inciso segundo de la Convención Americana de Derechos Humanos –Pacto de San José de Costa Rica–, que reviste carácter constitucional (ley 23054);

e) Que las personas jurídicas son distintas de sus administradores, principio liminar contenido en la Constitución Nacional (Libertad de asociación) y lo previsto taxativamente por el artículo 39 del Código Civil, y normas concordantes, no debiendo soportar interdicciones por deudas de aquellos;

f) Que la misma convención sobre los derechos del niño establece en el artículo 27 inciso 3, que los Estados partes, de acuerdo con las condiciones nacionales, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho (a un nivel de vida adecuado. En este orden de ideas contenido en el precepto normativo, resulta evidente que el interés del menor –o alimentado mayor de edad–, se protege mucho más y, mejor si no se coarta la posibilidad para el alimentante de mejorar de fortuna o acceder a un trabajo, industria o comercio que le permita cumplir sus obligaciones.

Por lo expuesto, entendemos que, las funciones del Registro, con cuya creación acordamos, deben ser informativas al Juzgado competente, y no intervencionistas en las transacciones corrientes, o en los derechos civiles, laborales y políticos de las personas. Una vez anoticiado el Juzgado, las partes contarán con información que les permitirá adoptar las medidas procesales cautelares o ejecutorias de que disponen, con total libertad, pudiendo ejercitarlas o no, sin que el Estado disponga por ellos.

Luis F. J. Cigogna.

ANTECEDENTES

1

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, que funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humano.

Art. 2º – Las funciones del Registro son:

a) Llevar un listado de todas aquellas personas que, como resultado de procesos judiciales, adeuden tres o más cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya se trate de alimentos fijados provisoria o definitivamente;

b) Expedir certificaciones gratuitas sobre la inclusión o no en ese Registro, a simple requerimiento de personas interesadas;

c) Reglamentar Su funcionamiento interno.

Art. 3º – La inscripción o exclusión en el Registro se hará efectiva únicamente por orden judicial, de oficio o a petición de parte.

En lo referente a los datos sensibles serán de aplicación las disposiciones de la ley 25.236.

Art. 4º – Las entidades financieras de todo tipo y los organismos públicos, deberán requerir el certificado previsto en el artículo 2º inciso *b)* con carácter previo a la autorización o efectivización de las siguientes operaciones:

a) Apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro o cuentas especiales de cualquier tipo;

b) Otorgamiento o renovación de tarjetas de compra o de crédito;

c) Otorgamiento o renovación de cartas de crédito y prefinanciaciones de todo tipo de operaciones;

d) Concesión o renovación de facilidades sobre financiaciones o refinanciaciones de pasivos;

e) Concesión o renovación de subsidios o avales de cualquier naturaleza que fueren;

f) Otorgamiento o renovación de créditos personales, hipotecarios o prendarios;

g) Otorgamiento o renovación de concesiones, licencias o permisos.

Art. 5º – Las instituciones financieras mencionadas en el artículo 4º son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley en lo que les resultare pertinente. Sólo podrán concretar la operación solicitada por el deudor alimentario moroso en cuestión, previa deducción del monto de los alimentos adeudados, los que se depositarán a la orden del juez que los hubiera fijado.

Art. 6º – Los organismos de la administración centralizada o descentralizada del Estado nacional, de las provincias o municipalidades y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no otorgarán habilitaciones, concesiones, licencias, permisos o autorizaciones de cualquier tipo que fueren, o sus renovaciones, a quienes figuren como deudores alimentarios morosos en el Registro, salvo que las mismas estén destinadas a mejorar sus posibilidades de trabajo o ingresos personales. En este caso, el organismo correspondiente comunicará al Tribunal donde estuviese radicado el proceso de alimentos sobre el otorgamiento o renovación efectuados.

Art. 7º – Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria, local o fondo de comercio con habilitación administrativa acordada cambie de titularidad, el o los organismos intervinientes deberán requerir certificación de libre deuda de cuota alimentaria del enajenante al Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, ya se trate de personas físicas o de administradores de personas jurídicas.

Si existiere deuda por alimentos impagos, el cambio de titularidad sólo podrá hacerse efectivo una vez que, los importes adeudados sean depositados a la orden del juez interviniente.

Art. 8º – Quienes se inscriban como proveedores de organismos públicos, deberán acompañar la certificación emitida por el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos de no encontrarse incluidos en esa base de datos.

En el caso de las personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de los miembros de los órganos de administración.

Las personas físicas o los administradores de personas jurídicas inscritas como proveedores de organismos públicos antes de la fecha de promulgación de esta ley, incluidas en el Registro, deberán presentar el certificado de no inclusión en el Registro como recaudo para participar en licitaciones, concursos o adjudicaciones.

La presentación del certificado deberá renovarse anualmente. En caso de omisión, se procederá a su exclusión como proveedor.

Art. 9º – Los juzgados federales con competencia electoral de la Capital Federal y de las provincias deben requerir al Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos la certificación sobre la inclusión o no en él de todos los postulantes a cargos electivos nacionales, antes de la oficialización de las listas partidarias. Tal certificación es un requisito necesario para la habilitación del candidato.

Art. 10. – Los pliegos de los funcionarios públicos y de los integrantes del Ministerio Público cuya

designación requiera el acuerdo previo del Honorable Senado de la Nación, sólo serán considerados si el Poder Ejecutivo adjunta a la propuesta la certificación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos en la que conste la no inclusión del postulante en esa base de datos.

En caso de comprobarse deuda por alimentos impagos el pliego sólo será considerado una vez que los importes adeudados se depositen a la orden del juez interviniente.

Art. 11. – El Consejo de la Magistratura requerirá al Registro la certificación correspondiente para dar curso favorable a las postulaciones a magistrados o funcionarios del Poder Judicial.

En caso de comprobarse deuda alimentaria, las postulaciones sólo serán consideradas una vez que los importes adeudados sean depositados a la orden del juez interviniente.

Art. 12. – La designación de ministros, secretarios o subsecretarios del Poder Ejecutivo requerirá la previa expedición del certificado del Registro. En caso de encontrarse incluidos como deudores alimentarios, el nombramiento sólo podrá efectuarse una vez que los importes adeudados sean depositados a la orden del juez interviniente.

Art. 13. – Dentro de los noventa días de promulgada esta ley el Poder Ejecutivo encarará una campaña de difusión a los efectos de informar a la opinión pública sobre sus objetivos y alcances.

Art. 14. – Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán incluidos en el presupuesto general de gastos y recursos para la administración pública nacional, con imputación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del próximo ejercicio.

Art. 15. – La presente ley es complementaria del Código Civil.

Art. 16. – El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 17. – La presente ley entrará en vigencia a partir de los noventa días de su reglamentación.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Artículo 1° – Créase el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, que funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Art. 2° – Las funciones del registro son:

a) Llevar un registro detallado de deudores de cuotas alimentarias que, como resultado de procesos judiciales, adeuden total o parcialmente tres o más cuotas alimentarias, sean éstas de carácter provisorio o definitivo;

b) Expedir certificados, a solicitud de cualquier persona, en el que constará si el requerido se encuentra o no registrado como deudor de alimentos;

c) Expedir certificados gratuitos, a solicitud de quien acredite interés legítimo, en el que constará, además del nombre y el número y tipo de documento de identidad del requerido, el monto adeudado en concepto de alimentos y el juzgado interviniente.

Art. 3° – La inscripción o exclusión en el Registro se efectuará por orden judicial, expedida de oficio o a petición de parte.

Art. 4° – Las personas que se encuentren registradas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se encuentran inhibidas para:

a) Operar con tarjetas de compra o crédito, cuentas corrientes, cajas de ahorro y demás operaciones crediticias o financieras;

b) Obtener, adquirir o transferir habilitaciones comerciales, permisos, licencias, inscripciones en registros públicos, fondos de comercio, acciones o cuotas partes de sociedades;

c) Obtener o renovar el pasaporte;

d) Desempeñarse como director de la administración o función equivalente, subsecretario de Estado de la Nación o función superior, legislador o juez.

Art. 5° – Las instituciones financieras, públicas o privadas, deberán requerir el certificado previsto en artículo 2º inciso *c)* a las personas físicas o jurídicas que solicitaren la concreción de cualquier operatoria regulada. Si el requerido se encontrase registrado, sólo podrá concretarse la operación, previa cancelación de la deuda o deducción del monto adeudado, el que será depositado a la orden del juzgado interviniente. Las instituciones mencionadas serán solidariamente responsables de la deuda por el incumplimiento de las obligaciones impuestas en este artículo.

Art. 6° – En los supuestos del artículo 4° inciso *b)*, los organismos de la administración pública nacional, o los notarios actuantes, requerirán el certificado al enajenante y al adquirente. Si cualquiera de los requeridos se encontrase registrado, sólo podrá concretarse la operación previa cancelación de la deuda o deducción del monto adeudado, el que será depositado a la orden del juzgado interviniente.

Art. 7° – Tratándose de personas jurídicas, el certificado se exigirá a las personas físicas que ejerzan su administración o representación legal.

Art. 8° – Los deudores registrados podrán solicitar al juez interviniente el levantamiento de la inhibición, la que podrá ser concedida, por única vez, si el deudor alimentario acreditare que con el acto solicitado habrá de mejorar su fortuna y garantizare el cumplimiento de su obligación pendiente.

Art. 9° – Facúltase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para reglamentar el funcionamiento interno del Registro, así como también para celebrar convenios tendientes a obtener colaboración financiera y técnica especializada con el objeto de estructurar métodos operativos y para celebrar acuerdos con las provincias para la implementación de la presente ley.

Art. 10. – Invítase a las provincias a adherir al presente régimen.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María E. Barbagelata. – Rubén H. Giustiniani. – Isabel E. Foco.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACION DEL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Artículo 1º – Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Justicia de la Nación, el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, cuyo funcionamiento se sujetará a lo establecido en la presente ley.

Funciones del Registro

Art. 2º – Serán funciones exclusivas del Registro creado por esta ley:

a) Llevar un listado de todos aquellos obligados judicialmente al pago de cuotas alimentarias que adeuden tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos, fijados por sentencia judicial o por convenio homologado judicialmente;

b) Expedir certificados ante requerimiento simple de personas física o jurídica, pública o privada en forma gratuita.

Anotación en el Registro

Art. 3º – La inscripción en el Registro se efectuará únicamente por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte. A los efectos de la inscripción deberán consignarse, además de los autos y el tribunal que dispone la medida, apellido y nombre completos del obligado, número de libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, según corresponda. En caso de tratarse de extranjeros residentes en la República, el del documento nacional de identidad o, en su defecto, el del pasaporte. Para los extranjeros no residentes en la República el número de documento que corresponda según la ley del país de residencia.

Consecuencia de la inscripción en el Registro

Art. 4º – Las instituciones u organismos públicos no podrán otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designar como funcionarios o en cargos jerárquicos a quienes se encuentren incluidos en el Registro creado por esta ley.

Asimismo los inscritos en el mencionado Registro no podrán:

a) Abrir cuentas corrientes bancarias;

b) Ser titular de tarjetas de crédito;

c) Ser titular de crédito bancario o hipotecario;

d) Efectuar operaciones de compraventa inmobiliaria.

Excepciones

Art. 5º – En el supuesto del artículo 4º inciso *c)* la entidad bancaria podrá otorgar el crédito en el supuesto que el mismo tuviera por única y exclusiva finalidad el cumplimiento de la obligación asistencial. Asimismo en caso de solicitar la renovación de un crédito previo a la inscripción, la entidad otorgante podrá hacer lugar al pedido, reteniendo los importes correspondientes a la obligación adeudada y depositarla a la orden del juez competente.

En el supuesto del artículo 4º inciso *d)* se podrá efectuar la operación en caso de que la misma tenga como única y exclusiva finalidad el cumplimiento de la obligación asistencial y se llevará a cabo con citación del acreedor o su representante.

Publicación

Art. 6º – El Registro publicará mensualmente en el Boletín Oficial el listado actualizado de inscritos en el mismo.

Delegación

Art. 7º – El Registro delegará facultades en cada una de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que se presentará la documentación correspondiente y ante quien se cumplimentarán los requisitos establecidos en la presente ley. Asimismo podrán expedir los certificados contemplados en el artículo 2º inciso *b).*

Base de datos

Art. 8º – Las inscripciones se practicarán en el sistema computarizado que organice y establezca el registro, operando sus delegados directamente sobre la base de datos central, cuya guarda y conservación será responsabilidad exclusiva del Registro.

Presupuesto

Art. 9º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con cargo a las

partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Justicia de la Nación.

Acuerdos

Art. 10. – Facúltase al Ministerio de Justicia de la Nación a celebrar acuerdos con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la implementación de la presente ley.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Corchuelo Blasco. – Graciela Camaño. – Eduardo R. Di Cola.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase el Registro Nacional de Morosos de Cuota Alimentaria, donde se inscribirán aquellos obligados que incumplieren con la cuota alimentaria, fijada mediante sentencia firme. Dicha inscripción se realizará por orden judicial a instancia de parte interesada.

Art. 2º – El Registro funcionará en la Administración Nacional de Seguridad Social.

Art. 3º – Cada alta laboral o autónoma de un moroso por cuota alimentaria se comunicará dentro de los 10 días al juzgado interviniente.

Art. 4º – Los escribanos, previo al otorgamiento de escrituras por las cuales se realicen actos de disposición o constitución de derechos reales, deberán verificar que el disponente no está inscrito en el Registro de Morosos de Cuota Alimentaria. En caso de estar inscrito el titular del bien, el escribano deberá notificar la intención de disposición al juzgado interviniente que deberá notificar con habilitación de día y hora a la parte interesada y no podrá realizar la operación hasta pasados sesenta (60) días. El acto otorgado en infracción a lo dispuesto por este artículo será inoponible al acreedor alimentario, siendo solidariamente responsable el escribano por lo que se adeude por alimentos. Se exceptúa la denegatoria en el caso de que la operación sea realizada para satisfacer el crédito asistencial, lo cual se comprobará con citación de la otra parte.

Art. 5º – Ante la solicitud de un crédito, la institución requerida, ya sea bancaria, de servicios sociales o mutual, deberá exigir como requisito obligatorio para su concesión, la constancia del Registro de Morosos de Cuota Alimentaria de que el solicitante no se encuentra inscrito en él. En caso de estar inscrito, deberá denegarle el crédito que pretende obtener, remitiendo informe de ello al juzgado que entiende en la causa. Se exceptúa la denegatoria en el caso de que el pedido sea para satisfacer el crédito alimentario, lo cual se comprobará con citación a la otra parte. El crédito otorgado en infracción a lo dispuesto en este artículo hará solidariamente responsable a la institución que otorgó el crédito, por la deuda alimentaria hasta el importe del crédito otorgado.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Irma Roy. – Domingo Vitale. – Rosa E. Tulio. – Silvia V. Martínez.

5

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase el Registro Nacional de Deudores Alimentarios/as Morosos en el ámbito del Poder Ejecutivo, Ministerio de Justicia de la Nación, que deberá funcionar con sujeción a las normas de esta ley.

Art. 2º – Las inscripciones o las bajas se realizarán, mediando sentencia firme sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a pedido de parte interesada.

Art. 3º – Los sujetos que pueden solicitar la inscripción en el Registro, son todos aquellos que poseen legitimación activa para exigir alimentos según los artículos 367 y 368 del Código Civil de la Nación.

Art. 4º – Las funciones del Registro son:

a) Llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme;

b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada en forma gratuita.

Art. 5º – El Registro tomará razón de las anotaciones previstas en el artículo 2º del presente proyecto, siempre que se consigne, además de la individualización de los autos y el tribunal que dispone la medida, los siguientes datos: apellido y nombres completos, no admitiéndose iniciales, fecha de nacimiento, estado civil, número de libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad para los argentinos. Para los extranjeros residentes en el país el documento nacional de identidad o en su defecto el pasaporte. Para los extranjeros no residentes en el país el número de documento que corresponda según la ley del país de su residencia.

Art. 6º – La resolución que disponga la modificación o el levantamiento de las medidas adoptadas, deberá individualizar al sujeto, con los mismos datos requeridos para la toma de razón más la indicación de la notación registral que se levanta o modifica.

Art. 7º – Ante la solicitud de un crédito; tarjetas de crédito; cuentas corrientes o demás instrumentos financieros, la institución requerida –ya sea bancaria, de servicio social o mutual–, deberá exigir como requisito obligatorio para su concesión, constancia del Registro Nacional de Deudores Alimentarios/as Morosos respecto del solicitante. En caso de encontrarse inscrito, se le denegará el crédito que pretenda obtener remitiendo informe de ello al juzgado que entienda en la causa.

Se exceptúa la denegatoria en el caso de que el pedido sea para satisfacer el crédito asistencial, lo cual se comprobará con la citación de la otra parte.

Art. 8º – Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria o local con habilitación acordada cambie de titularidad, debe requerirse al Registro Nacional de Deudores Alimentarios/as Morosos la certificación respectiva del enajenante y adquiriente. De comprobarse la existencia de deuda alimentaria, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto se regularice la situación.

Art. 9º – Los proveedores de todos los organismos del gobierno nacional, deben como condición para inscribirse como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro.

Art. 10. – El tribunal con competencia electoral debe requerir la certificación mencionada en el artículo anterior respecto de todos/as los/as postulantes a cargos electivos de la Nación. Tal certificación es requisito para su habilitación como candidato/a.

Art. 11. – El Consejo de la Magistratura debe requerir al Registro la certificación mencionada en el artículo 9º del presente proyecto respecto de todos los postulantes a desempeñarse como magistrados o funcionarios del Poder Judicial. En caso de comprobársele existencia de deuda alimentaria, el postulante no podrá participar del concurso o ser designado en el ámbito judicial mientras no se reciba la comunicación oficial de cancelación de la deuda.

Art. 12. – Los certificados se expedirán en el plazo de tres (3) días y tendrán la vigencia que establece el artículo 24 de la ley 17.801 –Registro de la Propiedad Inmueble– de conformidad con lo que hayan establecido las reglamentaciones locales.

Art. 13. – El Registro Nacional de Deudores Alimentarios/as Morosos expedirá informes a petición de quien declare tener interés directo sobre el acto jurídico a realizar y profesionales intervinientes. Tal declaración tendrá carácter y efectos de declaración juradas.

Art. 14. – Las anotaciones se practicarán en un sistema informatizado organizado y establecido por el Registro nacional, operando sus delegaciones directamente sobre la base de datos central, cuya guardia y conservación es responsabilidad del Registro nacional.

Art. 15. – El orden de la presentación de documentos, como de las solicitudes de certificados e informes será realizado de manera cronológica y en forma correlativa en el sistema de ordenamiento diario del modo que establezca la reglamentación.

Art. 16. – La reglamentación establecerá la forma y contenido de las solicitudes de anotación, de certificación y de informe, y el tiempo durante el que se conservarán sus originales y reproducciones; los medios técnicos y procedimientos aplicables en el sistema a que se refieren los artículos 15 y 16 del presente proyecto, las tasas de servicio que se pagarán por las anotaciones que se requieran y por los certificados e informes que se expidan, no pudiendo fijar otras exenciones que las derivadas del beneficio de litigar sin gastos o de actuaciones del Estado nacional a través del Ministerio de Justicia o de la Procuración del Tesoro, provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando corresponda; las atribuciones del director del Registro nacional y toda otra cuestión que fuere menester para el funcionamiento y organización del registro nacional.

Art. 17. – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Justicia.

Art. 18. – Facúltese al Ministerio de Justicia para celebrar convenios tendientes a obtener colaboración financiera y técnica especializada, con el objeto de estructurar métodos operativos, sobre bases modernas que permitan el funcionamiento actualizado del Registro Nacional de Deudores Alimentarios/as Morosos. Se autoriza a celebrar acuerdo con las jurisdicciones provinciales para la implementación de la presente ley.

Art. 19. – La presente ley será de orden público y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su publicación.

Art. 20. – Invítase a las provincias a adherir al presente régimen.

Art. 21. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nilda Garré.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración. Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Habiendo sido modificado el texto sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

59

MOCION DE RETIRO DE UN ASUNTO DEL PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: en el plan de labor se ha incluido un proyecto de ley de transferencia a título gratuito, a favor del municipio de la ciudad de Formosa, de un in-

[1] Véase el texto de la comunicación en el Apéndice. (Pág. .)

mueble propiedad del Estado nacional. El tratamiento de este tema había sido acordado ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria, pero existen algunos sectores que formularon objeciones porque la AFIP ha planteado que necesita ese local.

Este proyecto ya fue sancionado por el Senado. Es muy importante para la Municipalidad de Formosa y los diputados de esa provincia están esperando que resolvamos este asunto.

Como entendemos que puede haber objeciones y confiamos en la buena fe de quienes las plantean, vamos a acceder a retirar esta iniciativa en la medida en que el bloque del Partido Justicialista nos garantice que nos va a acompañar en las gestiones para que este tema sea incluido en el período de sesiones extraordinarias. Este asunto, al contar con sanción del Senado, puede caducar si no lo tratamos este año.

Por eso, si existe conformidad para hacer alguna gestión en el sentido que acabo de señalar, accederemos a lo solicitado. De lo contrario, vamos a pedir que se vote ahora.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Alesandri. – Señor presidente: efectivamente, tal como lo está planteando el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, esta mañana llegamos a ese acuerdo en cuanto a este proyecto de ley que ha venido en revisión del Honorable Senado. Daremos nuestro apoyo a la gestión de habilitar su tratamiento durante el período de sesiones extraordinarias.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se retira del plan de labor el proyecto al que aludió el señor diputado por Catamarca.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción y se harán las gestiones para la incorporación del tratamiento del asunto en el temario de la sesiones extraordinarias.

60

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Héctor Romero y otros señores diputados, contenido en el expediente 3.295-D.-2001, sobre creación del Instituto Argentino de la Semilla.

Sr. Alessandro. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: estoy de acuerdo con esta iniciativa, pero propongo que se respete el orden establecido en el plan de labor. Debemos continuar con la hoja nueve del texto de dicho plan, correspondiente a los proyectos de ley con disidencias.

Reitero que no tengo objeciones para esta iniciativa, pero debemos avanzar rápidamente con los proyectos que figuran en las hojas nueve y diez del plan de labor.

61

TASA POR ACTUACION ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

(Orden del Día Nº 679)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales han tomado en consideración el mensaje 897 del 30 de mayo de 2002 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece un nuevo régimen que regule la tasa por actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro infomante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – *Ambito.* Las actuaciones ante el Tribunal Fiscal de la Nación, organismo dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, creado por la ley 15.265, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las delegaciones fijas o móviles que se establezcan en cualquier lugar de la República Argentina, estarán sujetas a la tasa que se establece en la presente ley, salvo las exenciones dispuestas en éste u otro texto legal.

Art. 2° – *Tasa.* A todas las actuaciones, cualquiera sea su naturaleza, susceptibles de apreciación pecuniaria se aplicará una tasa del dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50%), siempre que la presente ley u otra disposición legal no establezca una solución especial para el caso. Esta tasa se calculará sobre el importe total cuestionado (incluyendo sanciones), y/o el valor de la mercadería comisada o prohibida, que constituya la pretensión del recurrente o demandante, incluidos, cuando correspondan, los intereses hasta el día de iniciación del recurso o demanda, con las modalidades y excepciones previstas por esta ley.

En el recurso de amparo la tasa por actuaciones se integrará en concepto de monto fijo en la suma de pesos ochenta ($80).

Las ampliaciones de recurso o demanda estarán sujetas a la tasa, como si fueran juicios independientes del principal.

Art. 3° – *Oportunidad y forma de pago.* La tasa será abonada por la parte actora o recurrente, en su totalidad, en el acto de iniciación de las actuaciones, sin perjuicio de su posterior reajuste al tiempo de practicarse la liquidación definitiva, si ésta arrojase un mayor valor que el considerado al inicio, con exclusión de los incrementos por intereses devengados desde el pago inicial de la tasa.

De no efectuarse el pago de la tasa, se aplicará lo dispuesto por el artículo 7° de la presente ley.

La falta de pago de la tasa no obstaculizará la prosecución de las actuaciones.

Art. 4° – La tasa establecida por la presente ley se ingresará mediante la utilización de estampillas fiscales o impresión mecánica de su valor por máquinas timbradoras sobre los formularios que al efecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía.

La eventual devolución de excedentes, así como las transferencias que resulten pertinentes, se notificarán por cédula a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

A los efectos dispuestos en el párrafo anterior, la comunicación podrá efectuarse por carta certificada con aviso de retorno al domicilio denunciado por el organismo recaudador o al constituido en la causa.

Art. 5° – *Reducción de la tasa.* La tasa se reducirá al tercio cuando prosperen excepciones previas que pongan fin al litigio y en las causas que finalicen por desistimiento de la actora anterior a la contestación del traslado del recurso por el fisco nacional.

En estos casos, el tribunal ordenará la devolución del excedente, conforme al artículo 4° de la presente ley.

Art. 6° – *Costas.* La tasa por actuaciones integrará las costas del juicio y será soportada, en definitiva, por las partes, en la misma proporción en que dichas costas deban ser satisfechas.

Si la parte que iniciare las actuaciones estuviese exenta del pago de la tasa y el fisco nacional resultase vencido con imposición de costas, éste igualmente deberá abonar la tasa establecida por la presente ley, calculada al valor del momento del inicio de las actuaciones.

Si las costas se hubieren impuesto en el orden causado, la parte no exenta pagará la mitad de la tasa por actuaciones.

En su caso, el fisco nacional efectuará las devoluciones que correspondan a la parte contraria.

No se archivará ningún expediente sin la previa certificación, por el secretario general del tribunal, de la inexistencia de deuda en concepto de tasa por actuaciones.

Art. 7° – *Incumplimiento del pago de la tasa por actuaciones. Procedimiento.* Las resoluciones que ordenaren el pago de la tasa por actuaciones, deberán cumplirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, personal o por cédula, de la parte obligada al pago o de su representante.

Transcurrido ese término sin que se hubiere efectuado el pago o manifestado la oposición fundada a éste, y constatado el incumplimiento, el secretario general del tribunal librará el certificado de deuda ordenado por la vocalía, el que será título habilitante para que se proceda a su cobro.

Desde el vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, la suma adeudada en concepto de tasa por actuaciones devengará intereses resarcitorios, a los cuales será aplicable lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Si fuera necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivo el crédito en concepto de tasa por actuaciones, el importe adeudado devengará intereses punitorios según lo dispuesto por el artículo 52 de la citada ley.

En el caso que medie oposición fundada se podrá ordenar la formación de incidente por separado.

Ninguna de las circunstancias expuestas impedirá la prosecución del trámite normal del juicio.

Art. 8° – *Sanciones disciplinarias.* Las partes y demás personas vinculadas con el proceso que no aportaren los elementos necesarios para la determinación de la tasa, podrán ser pasibles, mediante resolución fundada, de sanciones disciplinarias y/o pecuniarias, según lo dispuesto por el artículo 162 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y por el artículo 1.144 del Código Aduanero.

Art. 9° – *Exenciones.* Estarán exentas del pago de la tasa por actuaciones las personas que actuaren con beneficio de litigar sin gastos. El trámite tendiente a obtener el beneficio también estará exento de tributar.

Esta exención podrá invocarse o acreditarse tanto al comienzo como durante el trámite de las actuaciones.

Si la resolución sobre el beneficio fuere denegatoria, se pagará la tasa por actuaciones correspondientes al proceso luego de dictarse esa resolución. Recaída la sentencia definitiva del Tribunal Fiscal de la Nación, la parte que no gozare del beneficio, si resultare vencida con imposición de costas, deberá abonar la tasa establecida por la presente ley en su totalidad.

En el supuesto de litigantes concursados civil o comercialmente, la tasa por actuaciones que corresponda a dicha parte podrá ser reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%).

Art. 10. – *Responsabilidad de los secretarios del Tribunal Fiscal de la Nación.* Será responsabilidad

de los secretarios generales y secretarios de vocalía velar por el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente ley. A ese efecto, deberán facilitar las causas a los encargados de la percepción de la tasa en las oportunidades en que esta ley prevé su ingreso, y verificar el pago, ajustándose además a lo establecido por el artículo 7° de la presente, y procurando evitar demoras que obstaculicen la sustanciación del proceso. El incumplimiento de estos deberes se considerará falta grave.

Art. 11. – *Normas supletorias.* Se aplicará en forma supletoria la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y la recaudación del presente gravamen estará a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Art. 12. – *Destino de lo recaudado.* La recaudación de la tasa establecida por la presente ley ingresará a la Tesorería General de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Art. 13. – *Disposiciones complementarias.* Deróganse la ley 22.610, modificada por la ley 23.871 y toda otra disposición legal o reglamentaria que se oponga a la presente.

Art. 14. – *Vigencia.* Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el octavo día posterior al de su publicación en el Boletín Oficial y serán de aplicación a todos los juicios que se inicien a partir de su fecha de entrada en vigencia.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 31 de julio de 2002.

Miguel A. Giubergia. – Guillermo M. Cantini. – Elsa H. Correa. – Víctor H. Cisterna. – Julio C. Gutiérrez. – Arnoldo Lamisovsky. – Darío P. Alessandro. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Basile. – Fortunato R. Cambareri. – Luis F. J. Cigogna. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Jorge A. Escobar. – Rodolfo A. Frigeri. – Rafael Martínez Raymonda. – Leopoldo R. G. Moreau. – Jorge A. Obeid. – Horacio F. Pernasetti. – Héctor T. Polino. – Ricardo C. Quintela. – Ricardo F. Rapetti. – Olijela del Valle Rivas. – Jesús Rodríguez. – Julio R. F. Solanas. – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey. – Ovidio O. Zúñiga.

En disidencia total:

Carlos D. Snopek.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales han tomado en consideración el mensaje 897 del 30 de mayo de 2002 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se establece un nuevo régimen que regule la tasa por actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación; y, por las razones y fundamentos desarrollados en el mensaje y los que oportunamente expondrá el miembro informante, aconsejan su sanción.

Miguel A. Giubergia.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 30 de mayo de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley mediante el cual se sanciona un nuevo régimen que regule la tasa por actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación, organismo dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, derogándose la ley 22.610, modificada por la ley 23.871.

A través del mencionado proyecto de ley, entre otras cuestiones, se incrementa la tasa que por dichas actuaciones deben abonar quienes se sometan a la jurisdicción del citado tribunal.

Asimismo, se eliminan las exenciones que respecto de dicha tasa se preveían para las apelaciones relativas a multas y para el recurso de amparo previsto en la Ley de Procedimiento Tributario (si bien en este caso se establece un monto fijo a abonar por parte de los responsables), así como también se introduce el pago de la tasa para las ampliaciones de recurso o demanda.

A su vez, se mantiene la exención dispuesta para las personas que actuaren con beneficio de litigar sin gastos y se incorpora la posibilidad de reducir la tasa en los casos de litigantes concursados.

Por otro lado, se unifica en un solo pago el abono de la misma, al establecerse que el mismo deberá efectuarse al momento de iniciar las actuaciones y se efectúan ciertas aclaraciones en torno del régimen de costas.

Con relación al incumplimiento del pago de la tasa, también se efectúan precisiones sobre el tema, estableciéndose la aplicación de intereses resarcitorios sobre la misma ante tales extremos, y disponiéndose el devengamiento de intereses punitorios para el caso en que fuera menester acudir a la vía judicial para hacer efectivo el crédito por dichos conceptos.

Otras novedades que se introducen mediante el proyecto de ley en cuestión son la posibilidad de aplicar sanciones al apoderado y/o patrocinante que no aportare los elementos necesarios para la determinación de la tasa y la responsabilidad de los secretarios del tribunal de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente proyecto de ley, así como también la prohibición de archivar los expedientes sin haberse corroborado previamente el íntegro pago de la tasa.

Motiva el presente proyecto de ley, entre otras cuestiones, la necesidad de dotar de mayores recursos al Tesoro nacional como contraprestación por los beneficios que gozan los contribuyentes frente a la opción de someter sus disputas con el organismo recaudador ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Si bien, mediante el proyecto de ley en cuestión se eliminan algunos de estos beneficios, cabe destacar que muchos de ellos todavía se mantienen, no obstante la crisis en materia presupuestaria a la que asiste el Estado nacional en su conjunto.

Entre los beneficios que persisten se destacan, entre otros, la posibilidad de discutir una causa de la materia tributaría sin tener que pagar previamente el monto de la determinación de impuesto realizada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, y la especialización en la materia que poseen los miembros del distinguido organismo jurisdiccional.

En otro orden de ideas, debe resaltarse que el presente proyecto de ley introduce diversas normas tendientes a lograr el efectivo ingreso de la tasa en cuestión, contribuyendo de esta forma al incremento de las alicaídas arcas estatales.

Finalmente, cabe hacer referencia a las precisiones que el proyecto de ley en cuestión introduce respecto de ciertas situaciones que atañen a la aplicación de la mencionada tasa, efectuando de esta forma un aporte a la claridad que debe imperar en los procedimientos tributarios.

En razón de todo lo expuesto, se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Nación el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 897

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – *Ambito.* Las actuaciones ante el Tribunal Fiscal de la Nación, organismo dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, creado por la ley 15.265, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las delegaciones fijas o móviles que se establezcan en cualquier lugar de la República Argentina, estarán sujetas a la tasa que se establece en la presente ley, salvo las exenciones dispuestas en éste u otro texto legal.

Art. 2° – *Tasa.* A todas las actuaciones, cualquiera sea su naturaleza, susceptibles de apreciación pecuniaria se aplicará una tasa del dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50%), siempre que la presente ley u otra disposición legal no establezca una solución especial para el caso. Esta tasa se calculará sobre el importe total cuestionado (incluyendo sanciones), y/o el valor de la mercadería comisada o prohibida, que constituya la pretensión del recurrente o demandante, incluidos, cuando correspondan, los intereses hasta el día de iniciación del recurso o demanda, con las modalidades y excepciones previstas por esta ley.

En el recurso de amparo la tasa por actuaciones se integrará en concepto de monto fijo en la suma de pesos ochenta ($80).

Las ampliaciones de recurso o demanda estarán sujetas a la tasa, como si fueran juicios independientes del principal.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para incrementar hasta en un veinticinco por ciento (25%) las tasas establecidas en los párrafos primero y segundo de este artículo.

Art. 3° – *Oportunidad y forma de pago.* La tasa será abonada por la parte actora o recurrente, en su totalidad, en el acto de iniciación de las actuaciones, sin perjuicio de su posterior reajuste al tiempo de practicarse la liquidación definitiva, si ésta arrojase un mayor valor que el considerado al inicio, con exclusión de los incrementos por intereses devengados desde el pago inicial de la tasa.

De no efectuarse el pago de la tasa, se aplicará lo dispuesto por el artículo 7° de la presente ley.

La falta de pago de la tasa no obstaculizará la prosecución de las actuaciones.

Art. 4° – La tasa establecida por la presente ley se ingresará mediante la utilización de estampillas fiscales o impresión mecánica de su valor por máquinas timbradoras sobre los formularios que al efecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía.

La eventual devolución de excedentes, así como las transferencias que resulten pertinentes, se notificarán por cédula a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

A los efectos dispuestos en el párrafo anterior, la comunicación podrá efectuarse por carta certificada con aviso de retorno al domicilio denunciado por el organismo recaudador o al constituido en la causa.

Art. 5° – *Reducción de la tasa.* La tasa se reducirá al tercio cuando prosperen excepciones previas que pongan fin al litigio y en las causas que finalicen por desistimiento de la actora anterior a la contestación del traslado del recurso por el fisco nacional.

En estos casos, el tribunal ordenará la devolución del excedente, conforme al artículo 4° de la presente ley.

Art. 6° – *Costas.* La tasa por actuaciones integrará las costas del juicio y será soportada, en definitiva, por las partes, en la misma proporción en que dichas costas deban ser satisfechas.

Si la parte que iniciare las actuaciones estuviese exenta del pago de la tasa y el fisco nacional resultase vencido con imposición de costas, éste igualmente deberá abonar la tasa establecida por la presente ley, calculada al valor del momento del inicio de las actuaciones.

Si las costas se hubieren impuesto en el orden causado, la parte no exenta pagará la mitad de la tasa por actuaciones.

En su caso, el fisco nacional efectuará las devoluciones que correspondan a la parte contraria.

No se archivará ningún expediente sin la previa certificación, por el secretario general del tribunal, de la inexistencia de deuda en concepto de tasa por actuaciones.

Art. 7° – *Incumplimiento del pago de la tasa por actuaciones. Procedimiento.* Las resoluciones que ordenaren el pago de la tasa por actuaciones, deberán cumplirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, personal o por cédula, de la parte obligada al pago o de su representante.

Transcurrido ese término sin que se hubiere efectuado el pago o manifestado la oposición fundada a éste, y constatado el incumplimiento, el secretario general del tribunal librará el certificado de deuda ordenado por la vocalía, el que será título habilitante para que se proceda a su cobro.

Desde el vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, la suma adeudada en concepto de tasa por actuaciones devengará intereses resarcitorios, a los cuales será aplicable lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Si fuera necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivo el crédito en concepto de tasa por actuaciones, el importe adeudado devengará intereses punitorios según lo dispuesto por el artículo 52 de la citada ley.

En el caso que medie oposición fundada se podrá ordenar la formación de incidente por separado.

Ninguna de las circunstancias expuestas impedirá la prosecución del trámite normal del juicio.

Art. 8° – *Sanciones disciplinarias.* El apoderado y/o patrocinante que no aportare los elementos necesarios para la determinación de la tasa, podrá ser pasible, mediante resolución fundada, de sanciones disciplinarias y/o pecuniarias, según lo dispuesto por el artículo 162 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y por el artículo 1.144 del Código Aduanero.

Art. 9° – *Exenciones.* Estarán exentas del pago de la tasa por actuaciones las personas que actuaren con beneficio de litigar sin gastos. El trámite tendiente a obtener el beneficio también estará exento de tributar.

Esta exención podrá invocarse o acreditarse tanto al comienzo como durante el trámite de las actuaciones.

Si la resolución sobre el beneficio fuere denegatoria, se pagará la tasa por actuaciones correspondientes al proceso luego de dictarse esa resolución. Recaída la sentencia definitiva del Tribunal Fiscal de la Nación, la parte que no gozare del beneficio, si resultare vencida con imposición de costas, deberá abonar la tasa establecida por la presente ley en su totalidad.

En el supuesto de litigantes concursados civil o comercialmente, la tasa por actuaciones que corresponda a dicha parte podrá ser reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%).

Art. 10. – *Responsabilidad de los secretarios del Tribunal Fiscal de la Nación.* Será responsabilidad de los secretarios generales y secretarios de vocalía velar por el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente ley. A ese efecto, deberán facilitar las causas a los encargados de la percepción de la tasa en las oportunidades en que esta ley prevé su ingreso, y verificar el pago, ajustándose además a lo establecido por el artículo 7° de la presente, y procurando evitar demoras que obstaculicen la sustanciación del proceso. El incumplimiento de estos deberes se considerará falta grave.

Art. 11. – *Normas supletorias.* Se aplicará en forma supletoria la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y la recaudación del presente gravamen estará a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Art. 12. – *Destino de lo recaudado.* La recaudación de la tasa establecida por la presente ley ingresará a la Tesorería General de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Art. 13. – *Disposiciones complementarias.* Deróganse la ley 22.610, modificada por la ley 23.871 y toda otra disposición legal o reglamentaria que se oponga a la presente.

Art. 14. – *Vigencia.* Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el octavo día posterior al de su publicación en el Boletín Oficial y serán de aplicación a todos los juicios que se inicien a partir de su fecha de entrada en vigencia.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. DUHALDE.

Alfredo N. Atanasof. – Roberto Lavagna.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: propongo introducir modificaciones a dos artículos de este proyecto de ley.

En el artículo 2° nos parece prudente sustituir la expresión que se encuentra entre paréntesis “incluyendo sanciones” por “excluyendo sanciones”.

Asimismo, proponemos eliminar del primer párrafo de este artículo la última parte, que comienza a partir de la palabra “incluidos”.

Finalmente, en el artículo 4°, donde se refiere a la utilización de estampillas fiscales, proponemos agregar como medio de pago: "por depósito realizado en la misma forma y modo en que se efectivizan los demás impuestos".

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. – Señor presidente: no tengo observaciones en torno de este proyecto, pero se me ha producido una gran confusión con las hojas del plan de labor. Usted habla de las hojas ocho y nueve, y yo tengo la cuarenta.

Sr. Presidente (Camaño). – Ese es el plan de labor del radicalismo.

Sr. Stubrin. – Sí, señor presidente, pero aquí están todos los temas que estuvimos tratando ahora. Se me plantea una duda con relación al Orden del Día N° 938, que no requiere los dos tercios de los votos porque el término del artículo 113 se cumplió el 18 de septiembre.

Sr. Presidente (Camaño). – Ese tema figura en la hoja número once del plan de labor; quédese tranquilo que en su oportunidad habilitaré el tema. Ahora, estamos considerando los proyectos que figuran en la hoja número nueve del plan de labor.

Se va a votar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, contenido en el expediente 43-P.E.-2002, con las modificaciones propuestas por el señor diputado Snopek.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

62

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE LECOP Y PATACONES

(Orden del Día Nº 685)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 1.237 del 11 de julio de 2002 y proyecto de ley por el que se crea un impuesto que se aplicará a las transferencias de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (Lecop) y de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones (Patacón) emitidas por la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Establécese en todo el territorio de la Nación un impuesto que se aplicará a las transferencias de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (Lecop), creadas por el decreto 1.004 de fecha 9 de agosto de 2001 y sus modificaciones y de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones (Patacón) emitidas por la provincia de Buenos Aires de acuerdo a la ley provincial 12.727, que se destienen al pago de obligaciones tributarias nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º – El impuesto estará a cargo del titular de las Lecop, en su caso, de los Patacón, por cuya cuenta y orden se abonen las mencionadas obligaciones ó, tratándose de entidades financieras cuando las afecten al pago de las obligaciones a que se refiere el punto 6 del tercer párrafo del artículo 7º de la Reglamentación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias, aprobada por el decreto 380 del 29 de marzo de 2001 y sus modificaciones.

Art. 3º – La base imponible estará dada por el monto de las aludidas obligaciones que se cancelen mediante las referidas Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (Lecop) y de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones (Patacón).

Art. 4º – El hecho imponible se perfecciona con la cancelación de las respectivas obligaciones tributarias a cuyo efecto se considerará el momento en que las entidades financieras emitan la pertinente orden de entrega o documento equivalente, debidamente suscrito por el ordenante e imputado a favor del respectivo organismo fiscal.

Art. 5º – Estarán exentas las obligaciones tributarías que se generen por aplicación del gravamen establecido por la presente ley y las comprendidas en el articulo 1º de la misma cuyo importe sea inferior a mil pesos ($ 1.000).

Art. 6º – La alícuota del impuesto será de diez por mil (10 ‰).

Art. 7º – El impuesto que se determine por aplicación de los artículos precedentes será abonado con lecop ó patacones, según corresponda y será ingresado por la institución financiera en la misma especie en que lo percibió.

Art. 8º – La Administracion Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, reglamentará el régimen de percepción del gravamen en el que actuarán las entidades financieras comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones.

A tales efectos, simultáneamente con la emisión de la orden de entrega o documento equivalente

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. ...)

para la cancelación de obligaciones tributarias con letras, los titulares de las mismas deberán solicitar a la entidad financiera respectiva la emisión de otra orden de entrega para el pago del impuesto establecido por la presente ley.

Ante la falta de pago del gravamen, la respectiva entidad financiera procederá a informar tal circunstancia a la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, la cual considerará que en esos casos la obligación tributaria de que se trate ha sido cancelada parcialmente.

Art. 9º – El gravamen establecido por la presente ley se regirá por las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y su aplicación, percepción y fiscalización estarán a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Facúltase al citado organismo a dictar las normas complementarias de información y percepción del gravamen, que resulten necesarias para su aplicación e ingreso y toda otra norma que estime conveniente para la correcta implementación operativa del gravamen.

Art. 10. – Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar en la presente ley las adecuaciones que estime convenientes para el supuesto de que la autoridad monetaria modifique la operatoria actualmente vigente en las entidades financieras para la utilización de las leras referidas.

Art. 11. – El setenta por ciento (70 %) del producido de este gravamen ingresará al Tesoro nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo, con destino a la atención de los gastos que ocasione la emergencia pública declarada por el artículo 1º de la ley 25.561 y el treinta por ciento (30 %) restante se incorporará a la masa de recursos tributarios coparticipables vigente y se distribuirá de acuerdo con la ley 23.548, sus modificatorias y complementarias.

Art. 12. – El gravamen establecido por la presente ley surgirá efecto para los hechos imponibles que se perfeccionen desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 31 de julio de 2002.

Elsa Correa. – Rafael González. – Darío Alessandro. – Manuel Baladrón. – Daniel Basile. – Guillermo Cantini. – Daniel Carbonetto – Guillermo Corfield. – Juan Correa. – Jorge Escobar. – Rodolfo Frigeri. – Leopoldo Moreau. – Marta Palou. – Horacio Pernasetti. – Ricardo Quintela. – Jesús Rodríguez. – Carlos Snopek. – Juan M. Urtubey.

Disidencia parcial

Rafael Martínez Raymonda.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al considerar el mensaje 1.237 ha efectuado las correcciones que se estimaron pertinentes para la consecución del efecto deseado y con las razones que oportunamente expondrá el miembro informante, aconseja su aprobación.

Elsa Correa.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 11 de julio de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se establece un impuesto que se aplicará a las transferencias de Letras de Cancelacion de Obligaciones Provinciales (Lecop), creadas por el decreto 1.004 de fecha 9 de agosto de 2001 y sus modificaciones y de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones (Patacón) emitidas por la provincia de Buenos Aires de acuerdo con la ley provincial 12.727, que se destinen al pago de obligaciones tributarias nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La medida que se propicia tiene la finalidad de evitar el tratamiento tributario asimétrico que se verifica actualmente en función del medio de pago que se emplee para cancelar obligaciones tributarias, toda vez que si tal operación se efectúa a través de una cuenta corriente bancaría, el respectivo monto queda alcanzado por el impuesto creado por la Ley de Competitividad 25.413 y sus modificaciones, sin embargo cuando se utilizan las letras mencionadas no se aplica gravamen alguno.

En ese sentido, se ha dispuesto que el gravamen a crearse deberá cancelarse mediante la entrega de las citadas letras a través de un régimen de percepción que a tal efecto deberá establecer la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, en el que actuarán las entidades financieras regidas por la ley 21.526 y sus modificaciones.

Para el supuesto de que el contribuyente no abone el gravamen proyectado, se prevé que el citado organismo dispondrá el mecanismo por el cual la obligación tributaria de que se trate se tendrá por cancelada parcialmente.

Asimismo, se establece la exención de las transferencias destinadas al pago de las obligaciones tributarias originadas por aplicación del gravamen establecido en el presente proyecto de ley.

La alícuota del gravamen se fija en el diez por mil (10 ‰), es decir que resulta inferior a la que se aplica en el impuesto creado por la Ley de Competitividad 25.413 y sus modificaciones.

En cuanto a la coparticipación del gravamen se dispone que el treinta por ciento (30 %) de su producido ingresará a la masa de recursos coparticipables y se distribuirá con arreglo a las disposiciones de la ley 23.548, sus modificatorias y complementarias, y el setenta por ciento (70 %) restante ingresará al Tesoro nacional y será administrado por el Poder Ejecutivo nacional con destino a la atención de los gastos que ocasione la emergencia pública declarada en el artículo 1º de la ley 25.561.

En atención a lo expuesto se estima que el presente proyecto merecerá vuestra aprobación.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.237

EDUARDO A. DUHALDE.
Roberto Lavagna. – Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Establécese en todo el territorio de la Nación un impuesto que se aplicará a las transferencias de Letras de Cancelacion de Obligaciones Provinciales (Lecop), creadas por el decreto 1.004 de fecha 9 de agosto de 2001 y sus modificaciones y de Letras de Tesoreria para la Cancelacion de Obligaciones (Patacón) emitidas por la provincia de Buenos Aires de acuerdo con la ley provincial 12.727, que se destinen al pago de obligaciones tributarias nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º – El impuesto estará a cargo del titular de las Lecop o, en su caso, de los Patacones, por cuya cuenta y orden se abonen las mencionadas obligaciones o, tratándose, de entidades financieras cuando las afecten al pago de las obligaciones a que se refiere el punto 6 del tercer párrafo del artículo 7º de la Reglamentación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias, aprobada por el decreto 380 del 29 de marzo de 2001 y sus modificaciones.

Art. 3º – La base imponible estará dada por el monto de las aludidas obligaciones que se cancelen mediante las referidas Letras de Cancelacion de Obligaciones Provinciales (Lecop) y de Letras de Tesoreria para la Cancelacion de Obligaciones (Patacón).

Art. 4º – El hecho imponible se perfecciona con la cancelación de las respectivas obligaciones tributarias a cuyo efecto se considerará el momento en que las entidades financieras emitan la pertinente orden de entrega o documento equivalente, debidamente suscripto por el ordenante e imputado a favor del respectivo organismo fiscal.

Art. 5º – Estarán exentas las obligaciones tributarias que se generen por aplicación del gravamen establecido por la presente ley y las comprendidas en el artículo 1º de la misma cuyo importe sea inferior a cuatrocientos pesos ($ 400).

Art. 6º – La alícuota del impuesto será de diez por mil (10 ‰).

Art. 7º – El impuesto que se determine por aplicación de los artículos precedentes será abonado con lecops o patacones, según corresponda y será ingresado por la institución financiera en la misma especie en que lo percibió.

Art. 8º – La Administracion Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, reglamentará el régimen de percepción del gravamen en el que actuarán las entidades financieras comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones.

A tales efectos, simultáneamente con la emisión de la orden de entrega o documento equivalente para la cancelación de obligaciones tributarias con Letras, los titulares de las mismas deberán solicitar a la entidad financiera respectiva la emisión de otra orden de entrega para el pago del impuesto establecido por la presente ley.

Ante la falta de pago del gravamen, la respectiva entidad financiera procederá a informar tal circunstancia a la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, la cual considerará que en esos casos la obligación tributaría de que se trate ha sido cancelada parcialmente.

Art. 9º – El gravamen establecido por la presente ley se regirá por las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y su aplicación, percepción y fiscalización estarán a cargo de la Administracion Federal de Ingresos Públicos.

Facúltase al citado organismo a dictar las normas complementarias de información y percepción del gravamen, que resulten necesarias para su aplicación e ingreso y toda otra norma que estime conveniente para la correcta implementación operativa del gravamen.

Art. 10. – Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar en la presente ley las adecuaciones que estime convenientes para el supuesto de que la autoridad monetaria modifique la operatoria actualmente vigente en las entidades financieras para la utilización de las Letras referidas.

Art. 11. – El setenta por ciento (70 %) del producido de este gravamen ingresará al Tesoro nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo nacional con destino a la atención de los gastos que ocasione la emergencia pública declarada por el artículo 1º de la ley 25.561 y el treinta por ciento (30 %) restante se incorporará a la masa de recursos tributarios coparticipables vigente y se distribuirá de acuerdo con la ley 23.548, sus modificatorias y complementarias.

Art. 12. – El gravamen establecido por la presente ley surtirá efecto para los hechos imponibles que se perfeccionen desde el día siguiente al de su pu-

blicación en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. DUHALDE.
Roberto Lavagna. – Alfredo N. Atanasof.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

Sra. Di Leo. – Señor presidente: solicito que quede constancia de mi voto por la negativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedará constancia, señora diputada.

63

RETENCIONES A FONDOS O RECURSOS PROVINCIALES

(Orden del Día Nº 1.338)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de ley en revisión por el cual se dejan sin efecto retenciones a fondos o recursos provinciales, a partir de que cada provincia apruebe el Acuerdo con la Nación sobre la Coparticipación Federal del 27 de febrero de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Déjase sin efecto a partir de la sanción de la presente ley, las retenciones sobre recursos tributarios y/o fondos coparticipables de las provincias que efectúe en forma diaria y automática el Banco de la Nación Argentina u otros organismos o entidad financiera nacional, y que fueron cedidos por las provincias como medio de pago y/o garantía de títulos públicos, bonos, letras de Tesorería, préstamos, contratos de fideicomiso, etcétera, tanto de capital como de intereses con entidades bancarias y financieras nacionales o internacionales, y asimismo suspéndase la ejecución de garantías otorgadas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial; sin excepciones, quedando sin efecto el artículo 3° de la resolución 1.075 sancionada por el ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de fecha 23 de septiembre de 1993 y las resoluciones dictadas en consecuencia.

Art. 2° – La presente ley tendrá vigencia mientras dure la emergencia pública establecida por el artículo 1° de la ley 25.561, o hasta tanto se instrumente la conversión y reestructuración de deuda prevista en el decreto 1.579/02, respecto de las operaciones que allí se incluyan, y será de aplicación para aquellas provincias que hayan suscrito el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 16 de octubre de 2002.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Elsa H. Correa. – Rafael A. González. – Darío P. Alessandro. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Basile. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. J. Cigogna. – Julio A. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Rodolfo A. Frigeri. – Arnoldo Lamisovsky. – Leopoldo R. G. Moreau. – Horacio F. Pernasetti. – Jesús Rodríguez. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey.

En disidencia parcial:

José A. Vitar.

En disidencia total:

Rafael Martínez Raymonda.

INFORME

Honorable Cámara:

Las modificaciones propuestas respecto del proyecto que tiene media sanción de la Honorable Cámara de Senadores son las siguientes:

a) Se limita el ámbito material de aplicación del texto a las retenciones derivadas de operaciones con entidades bancarias y financieras nacionales o internacionales. Dejamos así vigentes las retenciones que efectúa normalmente el Estado nacional (por ejemplo los aportes y contribuciones de la seguridad social).

b) Se suprime el párrafo que aludía al Ministerio de Economía, dado que el mismo no interviene en la operatoria de distribución, que está establecida como automática en cabeza del Banco de la Nación Argentina.

c) Se amplía el ámbito material del proyecto, suspendiendo la ejecución de garantías otorgadas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (que podrían tener –indirectamente– un efecto similar al que se pretende evitar en el resto del pro-

[1]Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. ...)

yecto, porque sería preciso reanudar el cobro de los créditos adeudados por las provincias, vinculados a las garantías cuya ejecución se proyecta suspender).

d) Se limita al ámbito temporal de aplicación del texto, estableciendo en el proyectado artículo 2° que puede finalizar cuando se instrumenten la conversión y reestructuración de deuda prevista en el decreto 1.579/02, dado que la operatoria del canje de deuda pública provincial se basa en retenciones de coparticipación.

Por lo expuesto es que se pone a consideración de los señores legisladores este proyecto de ley.

Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 6 de marzo de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Déjase sin efecto, a partir de la ratificación que cada provincia formule en forma expresa al Acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos de fecha 27 de febrero de 2002, las retenciones sobre los recursos tributarios o fondos coparticipables de las provincias que efectúe en forma diaria y automática el Banco de la Nación Argentina u otros organismos o entidades financieras nacionales, y que fueron cedidos por las provincias como medio de pago o garantía de títulos públicos, bonos, letras de Tesorería, préstamos, contratos de fideicomiso, etcétera, tanto de capital como de intereses con entidades bancarias, financieras y no financieras nacionales o internacionales, contraídas bajo ley argentina. Este tratamiento comprenderá también a las deudas de origen internacional que se hayan presentado a la reprogramación de deuda local.

El Ministerio de Economía e Infraestructura, a través de las entidades u organismos competentes, girará a las provincias que hayan expresado su adhesión a la presente, en forma inmediata e individualizada, los importes correspondientes a las retenciones mencionadas.

Art. 2° – La presente ley será aplicable hasta que las provincias que adhieran a la presente reestructuren sus deudas sin que esto obste el cumplimiento del artículo 8° del Acuerdo Nación-Provincias suscrito el 27 de febrero de 2002.

Art. 3° – La presente ley no es de aplicación a las deudas con organismos multilaterales de crédito.

Art. 4° – La presente ley será de aplicación para aquellas provincias que así lo soliciten expresamente, en lo referente a deuda contraída bajo ley internacional, bajo responsabilidad de la jurisdicción en cuestión.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue votado, en general y en particular, por la unanimidad de los señores senadores presentes.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Habiendo sido modificado el texto sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

64

MODIFICACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION

(Orden del Día Nº 1.361)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Foresi, expediente 3.476-D.-2002 modificatorio del proyecto de ley de la misma autora, expediente 1.532-D.-2002 por el que se modifica la Ley Federal de Educación 24.195, incorporando la modalidad rural; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2002.

Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Elda S. Agüero. – Mónica S. Arnaldi. – Jesús A. Blanco. – Alfredo P. Bravo. – Marcelo L. Dragan. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Norma R. Pilati. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – María del C. Rico. – María N. Sodá. – Hugo G. Storero.

En disidencia total:

Olijela del V. Rivas. – Teresa H. Ferrari de Grand.

[1]Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. ...)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º – Agréguese al título III Estructura del Sistema Educativo Nacional de la ley 24.195, el siguiente texto:

CAPÍTULO VIII

Modalidad rural

Artículo 34 bis: Las autoridades educativas oficiales impulsarán el desenvolvimiento de la modalidad rural, tanto en la educación inicial como en la educación general básica.

El Estado nacional apoyará técnica y financieramente esta modalidad, conforme las responsabilidades que establece el artículo 64.

Artículo 34 ter: Los objetivos de la modalidad rural son:

a) Fortalecer la relación escuela-comunidad rural, adaptada a la situación de vida del educando;

b) Crear incentivos para los directivos y docentes y brindarles una capacitación específica;

c) Desarrollar formas de aprendizaje productivo, actividades experimentales y trabajos de investigación, relacionados con el entorno;

d) Favorecer el conocimiento de las necesidades de la comunidad, así como también de los medios tecnológicos aplicables a las actividades propias del ámbito rural.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Irma A. Foresi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Foresi, expediente 3.476-D.-2002 modificatorio del proyecto de ley de la misma autora, expediente 1.532-D.-2002 por el que se modifica la Ley Federal de Educación 24.195, incorporando la modalidad rural, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos del expediente 1.532-D.-2002, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo G. Macaluse.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las escuelas rurales "unitarias" (escuelas de cuarta categoría y centros educativos radiales) fueron creadas a partir de 1930 y tenían como principal objetivo alfabetizar a los hijos de los colonos, que en su gran mayoría eran de origen italiano.

Estos establecimientos educativos cumplieron en forma satisfactoria la tarea encomendada, más allá de las dificultades y fundamentalmente de la desventaja de atender secciones de grados múltiples.

El transcurrir de los tiempos y principalmente la falta de una asistencia estatal permanente y efectiva, pusieron en cierto peligro su continuidad, hasta que a partir del año 1997 y como consecuencia de la aplicación del Plan Social Educativo que implementó el gobierno nacional con el apoyo de los gobiernos provinciales, se comenzó a desarrollar el Programa de Fortalecimiento de las Escuelas Rurales (Proyecto 7). Durante el mismo se les brindó gran cantidad de equipamiento (computadoras, televisores, videograbadoras, TV satelital, herramientas, bibliotecas, laboratorios, etcétera). Se implemento el Nivel Inicial Itinerante (Docente del Nivel Inicial, que atiende las secciones de 3, 4 y 5 años en dos escuelas rurales distantes a no más de diez kilómetros) y el tercer ciclo de EGB con maestros tutores profesores itinerantes y cuadernillos de actividades para los alumnos y de apoyo para los docentes.

Si dentro del nivel EGB existe la modalidad de jornada completa, sería conveniente implementarla como modalidad en estas escuelas. Esto jerarquizaría a la escuela rural y por ende a sus maestros, porque en el marco de su reorganización se provocaría una carrera docente rural, equiparando las posibilidades laborales con las escuelas ubicadas en ámbitos urbanos en cuanto a las oportunidades de perfeccionamiento y ascenso docente.

La Ley Federal de Educación (24.195) se refiere, entre otras cosas, a dos ejes fundacionales en el marco del desarrollo de la educación en nuestro país, y ellos son igualdad y equidad. Ella se refiere a ambos conceptos, a saber:

Igualdad: entendiendo como tal la efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades educativas para todos los habitantes, rechazando todo tipo de discriminación.

Equidad: en cuanto a la distribución de recursos y equipamiento; acompañamiento técnico-administrativo y estructural para lograr la mejor calidad educativa posible y resultados equivalentes partiendo de la heterogeneidad de los habitantes. También hace referencia a la idea de que hay que darle más a quien tiene menos. Lejos de diferenciarse, ambos conceptos se complementan.

Señor presidente, las escuelas rurales se organizan en estrecha relación con las comunidades en las que están insertas. Las condiciones de aislamiento de algunas zonas rurales, debido a las grandes distancias que las separan de las ciudades y de los centros poblados, la baja densidad de población, los caminos pocos transitables, hacen que las escuelas sean reconocidas por la comunidad como un aporte real a la calidad de vida de sus

habitantes, idea central de la fundamentación de este proyecto.

Irma A. Foresi. – María L. Chaya. – Griselda N. Herrera. – Mónica A. Kuney. – Martha E. Meza. – María del Carmen Rico. – Celia I. de Saraceni.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Agregar al capítulo VII, apartado D, de la Ley Federal de Educación como artículo 33 bis el siguiente:

Artículo 33 bis: Educación Inicial y Educación General Básica Rural.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Irma A. Foresi. – María L. Chaya. – Griselda N. Herrera. – Mónica A. Kuney. – Martha E. Meza. – María del Carmen Rico. – Celia I. de Saraceni.

FE DE ERRATAS

I

En el SUMARIO, donde dice:

1.–**Foresi** y **otros**. (1.532-D.-2002.)

2.–**Foresi**. (3.470-D.-2002.)

Debe decir:

1.–**Foresi** y **otros**. (1.532-D.-2002.)

2.–**Foresi**. (3.476-D.-2002.)

II

En las firmas del dictamen de comisión debe figurar como firmante la señora diputada Griselda N. Herrera.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Foresi. – Señor presidente: sin perjuicio de solicitar la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones, en relación con este tema pronunciaré unas breves palabras, especialmente dirigidas a todos aquellos señores diputados que han demostrado una grandeza política impresionante para que la modificación que se propicia constituya un hito en la historia de la educación.

A diez años de la sanción de la Ley Federal de Educación, agregaremos un capítulo para que los maestros rurales tengan su propia carrera y puedan así capacitarse. De esta manera, los chicos tendrán la contención que necesitan, sobre todo en determinadas zonas de nuestro país que son realmente inhóspitas.

Mañana, los santafecinos participarán de una jornada en la que se festejará el Día del Maestro Rural, que se celebró el 9 de noviembre; en esa ocasión, debatirán precisamente en torno de este tema que es tan importante para ellos.

Finalmente, doy las gracias a los señores diputados Rico, Sodá, Ferrín, Bravo, Puig de Stubrin, Storero, Giustiniani, Herrera, Pilati, Parentella, Di Leo, Dragan, Macaluse, Chaya, Kuney, Agüero, Millet, Blanco, Arnaldi y Meza, por creer que la educación rural argentina merece un capítulo aparte.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿Por qué no, Camaño?

Sra. Foresi. – Porque usted no integra la comisión, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – De todas formas inclúyame en su agradecimiento, porque adhiero al proyecto.

Se va a votar.

–Sin observaciones, se vota y aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

Sr. Presidente (Camaño). – Se van a votar las inserciones solicitadas en el curso de esta sesión por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.[2]

65

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Camaño). – A continuación correspondería considerar el dictamen de comisión recaído en el proyecto de ley sobre régimen de desarrollo de la industria del software, contenido en el Orden del Día N° 1342. La Presidencia informa que, a pedido de los autores del proyecto, el asunto fue retirado del temario.

Oportunamente el señor diputado Stubrin solicitó el tratamiento del dictamen recaído en el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Internacional para la Represión de los Aten-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

[2] Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. .)

tados Terroristas Cometidos con Bombas, contenido en el Orden del Día N° 938.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Stubrin. – Señor presidente: considero necesario el tratamiento de esta iniciativa. Este convenio fue el resultado de un análisis trabajoso, y en 1998 contó con un amplio consenso internacional; es lamentable que el Congreso esté demorando su aprobación. Aclaro que estamos en presencia de un tratado muy simple que respeta todos los principios que en la materia fueron planteados en la República Argentina, como los que se refieren a las cláusulas soberanas, a la territorialidad, etcétera.

Es necesario que en esta época de la humanidad aprobemos este tratado. Advierto que el dictamen ha sido emitido por unanimidad por las comisiones de Legislación Penal y de Relaciones Exteriores.

Sr. Presidente (Camaño). – Si me permite, señor diputado, la Presidencia se ve en la necesidad de aclarar que ha cometido un error, pues en primer término debió poner en consideración el Orden del Día N° 886, que contiene el dictamen recaído en los proyectos de ley por los que se establece el régimen sobre derecho a solicitar, acceder y recibir informaciones de cualquier órgano perteneciente al sector público nacional. En consecuencia, a continuación la Honorable Cámara tratará este asunto.

66

REGIMEN SOBRE DERECHO A SOLICITAR, ACCEDER Y RECIBIR INFORMACIONES DE CUALQUIER ORGANO PERTENECIENTE AL SECTOR PUBLICO NACIONAL

(Orden del Día Nº 886)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Libertad de Expresión han considerado los proyectos de ley del Poder Ejecutivo y de los señores diputados Molinari Romero, Carrió, Garré y Correa referidos al derecho de libre acceso a la información, y ha tenido a la vista de los señores diputados Hernández S., Stolbizer y otros, Nieva, Ferrero, Bravo y otros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – *Legitimación.* Toda persona tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información de cualquier órgano perteneciente al sector público nacional, del Poder Legislativo de la Nación, de la Auditoría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo de la Nación, del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público Nacional en estos dos últimos casos en todo aquello relacionado con las actividades que realicen en ejercicio de funciones administrativas.

A los efectos de esta ley se considera que el sector público nacional está integrado por:

a) Administración nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social;

b) Empresas y sociedades del Estado que abarca a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;

c) Entes públicos excluidos expresamente de la administración nacional, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones;

d) Fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a las organizaciones privadas a las que se hayan otorgado subsidios o aportes provenientes del sector público nacional, así como a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado nacional a través de sus jurisdicciones o entidades y a las empresas privadas a quienes se les haya otorgado mediante permiso, licencia, concesión o cualquier otra forma contractual la prestación de un servicio público o la explotación de un bien del dominio público.

Art. 2º – *Principio de publicidad y de libre acceso a la información.* Todas las actividades de los órganos mencionados en el artículo 1º estarán sometidas al principio de publicidad de sus actos.

Toda información producida u obtenida por o para los organismos mencionados en el artículo 1º, o que obre en su poder, o esté bajo su control se

presume pública. Los órganos en cuyo poder obre la información deberán prever su adecuada organización, sistematización y disponibilidad, asegurando un amplio y fácil acceso. La información deberá ser provista sin otras condiciones más que las expresamente establecidas en esta norma, no siendo necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o las razones que motivan el requerimiento, ni contar con patrocinio letrado para su solicitud al momento de requerirla.

Art. 3º – *Tipo de información.* A los efectos de la presente ley, se entiende por información todo conocimiento que conste en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenida por los órganos mencionados en el artículo 1º, o que obre en su poder o bajo su control, o cuya producción haya sido financiada total o parcialmente por el erario público, o que sirva de base para una decisión de naturaleza administrativa, incluyendo las actas de las reuniones oficiales.

Todos los organismos contemplados en el artículo 1º generarán, actualizarán y darán a publicidad información básica, con el suficiente detalle para su individualización, para orientar al público en el ejercicio del derecho reglamentado por la presente ley. Dicha sistematización será de consulta irrestricta.

Art. 4º – *Principio de informalidad. Plazos.* La solicitud de información deberá regirse por el principio de informalidad.

El órgano requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que le sea solicitado, o proveerla en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles administrativos. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (15) días hábiles administrativos de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada.

En su caso, el órgano deberá comunicar en acto fundado las razones por las que hará uso de tal prórroga.

Serán consideradas circunstancias inusuales:

a) La necesidad de buscar y reunir la información solicitada en otros establecimientos que están separados de la oficina que procesa el pedido;

b) La necesidad de buscar, reunir y examinar apropiadamente una voluminosa cantidad de informes separados y distintos que se soliciten en un solo pedido;

c) La necesidad de realizar consultas con otro organismo que tiene un interés importante en la determinación del pedido;

d) Toda otra circunstancia que por su relevancia imposibilite la entrega de la información en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos.

Cuando por las circunstancias objetivas del caso debidamente acreditadas resulte necesario acceder a la información en un plazo menor al señalado, el funcionario responsable deberá brindar la respuesta antes de que ésta resulte inútil o ineficaz para el objetivo buscado por el solicitante.

Art. 5º – *Denegatoria.* El órgano requerido sólo podrá negarse a brindar la información objeto de la solicitud, por acto fundado, si se verificara que la misma no existe o que está incluida dentro de alguna de las excepciones previstas en el artículo 7º de esta ley.

La solicitud de información no implica la obligación de la administración de crear o producir información con la que no cuente al momento de efectuarse el pedido, salvo que el Estado se encuentre legalmente obligado a producirla, en cuyo caso no mediará justificación para la denegatoria.

La información será brindada en el estado en que se encuentre al momento de efectuarse la petición, no estando obligado el órgano requerido a procesarla o clasificarla. Sin embargo, cuando la información requerida contenga datos personales o perfiles de consumo, estos datos deberán ser disociados.

Tanto el silencio del órgano requerido como la ambigüedad o inexactitud de su respuesta, se presumirán como negativa a brindarla. La negativa podrá ser considerada como arbitrariedad manifiesta, quedando habilitada la interposición de una acción de amparo.

Art. 6º – *Responsabilidad.* El órgano requerido que obstruyere el acceso del peticionante a la información solicitada, o la suministrare injustificadamente en forma incompleta, o permitiere el acceso injustificado a información clasificada como reservada, u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta ley, incurrirá en grave falta a sus deberes, resultándole de aplicación al funcionario responsable de la infracción el régimen disciplinario pertinente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera caberle conforme lo previsto en los códigos Civil y Penal de la Nación.

Art. 7º – *Excepciones al ejercicio del derecho.* Los órganos comprendidos en la presente ley sólo podrán exceptuarse de proveer la información requerida cuando una ley, decreto o resolución ministerial así lo establezca y se produzca alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de información expresamente clasificada como reservada mediante un decreto del presidente de la Nación por razones de seguridad, defensa o política exterior;

b) Cuando una ley del Congreso de la Nación declare que algún tipo de información referida a seguridad, defensa o política exterior es clasificada como reservada e inaccesible al público, o bien establezca un procedimiento especial para acceder a ella;

c) Cuando se trate de información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario;

d) Cuando se tratare de secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técni-

cos que pertenezcan a un órgano de la administración pública que tengan un valor sustancial o sea razonable esperar que lo tuviere y cuya revelación perjudique la competitividad, o lesione los intereses de la Nación Argentina, o su capacidad de conducción de la economía o resulte en un beneficio indebido para el recipiendario de la información;

e) Cuando comprometiere los derechos o intereses legítimos de un tercero cuando se tratare de secretos industriales, financieros, comerciales, científicos o tecnológicos suministrados a un ente u organismo estatal en la confianza de que no serían revelados. También se entenderá que compromete los derechos de un tercero la información cuya revelación sin fundamento en la defensa del interés público provoque como resultado importantes pérdidas o ganancias financieras, la pérdida de posiciones competitivas o interferencias en la celebración o ejecución de contratos. Pero cuando el interés vinculado a la salud y seguridad públicas y a la protección del medio ambiente sea claramente superior en importancia a los intereses particulares de terceros que estuvieren en juego, podrá revelarse la información;

f) Cuando se trate de información preparada por los órganos de la administración dedicados a regular o supervisar instituciones financieras o preparadas por terceros para ser utilizados por aquellos y que se refieren a exámenes de situación, evaluación de su sistema de operación o condición de funcionamiento;

g) Cuando se trate de información que obre en poder de la Unidad de Información Financiera encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información tendiente a la prevención e investigación de la legitimación de activos provenientes de ilícitos;

h) Cuando se trate de información preparada por asesores jurídicos o abogados de la administración cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación; o cuando la información privare a una persona el pleno derecho a un juicio justo o cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional que debe guardar el abogado respecto de su asesorado;

i) Cuando se trate de información referida a datos personales de carácter sensible, en los términos de la ley 25.326, cuya publicidad constituya una vulneración al derecho a la intimidad y el honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que refiere la información solicitada;

j) Cuando pudiere ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona.

Art. 8º – *Requisitos de la clasificación.*

La decisión que clasifique determinada información como reservada deberá indicar:

a) La identidad y cargo de quien adopta la clasificación;

b) El organismo o fuente que produjo la información;

c) La fecha o el evento establecido para el acceso público o la fecha correspondiente a los diez (10) años de la clasificación original;

d) Las razones que fundamentan la clasificación;

e) Las partes de información que son sometidas a la clasificación y las que están disponibles para acceso al público.

Art. 9º – *Duración de la clasificación.* Al clasificar la información como reservada, se podrá establecer una fecha o evento en el cual la información será de acceso público en los términos de la presente ley. Esta fecha o evento no podrá exceder el límite establecido en el segundo párrafo de este artículo.

Si no se pudiere determinar una fecha específica o evento anterior, la información será de acceso público a los diez (10) años de la fecha de la decisión que la clasificó como reservada.

Se podrá extender la clasificación o reclasificar una información específica por períodos sucesivos que no podrán exceder cada uno de ellos el plazo de 10 años, si se cumplen los requisitos exigidos por la presente ley para la clasificación de la información.

La información no podrá ser reclasificada como reservada si ya ha sido abierta al acceso público.

Ninguna información podrá mantenerse como reservada por más de treinta años contados desde su clasificación original, a excepción de la que hubiera sido proporcionada por una fuente diplomática.

Art. 10. – *Apertura al público de la información clasificada.* Dentro de los doce meses de entrada en vigor de la presente ley, toda información clasificada como reservada será de inmediato y libre acceso público, si la clasificación tiene más de 10 años, a excepción de la que sea expresamente reclasificada.

La información clasificada como reservada será accesible al público aún cuando no se hubiera cumplido el plazo fijado en el párrafo anterior cuando no concurrieran las circunstancias que fundaron su clasificación como secreta o concurriere un interés público superior que justificare su apertura al público.

Art. 11. – *Control judicial.* Un juez de la nación podrá solicitar información oficial de carácter reservado siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

a) Que el juez sea competente;

b) Que el petitorio de las partes esté referido a hechos vinculados a normas o actos de carácter reservado;

c) Que las partes invoquen en su petición la vulneración de derechos amparados por la Constitución Nacional;

d) Que para la dilucidación de la causa sea necesario el acceso a la información reservada.

Si del análisis de la información solicitada el juez concluye que la misma efectivamente vulnera los derechos individuales alegados por las partes, podrá dictar sentencia recogiendo aspectos de la información reservada necesarios para la fundamentación de su resolución. Por el contrario, si del análisis de la información solicitada el juez no concluye que existe la vulneración alegada por la parte, no se incluirá en el fallo la información secreta y/o reservada.

No podrá invocarse el carácter reservado cuando se trate de la investigación judicial de violaciones a los derechos civiles y políticos contemplados en leyes 23.054 y 23.313.

Art. 12. – *Información parcialmente reservada.* En el caso que existiere un documento que contenga información reservada, los órganos comprendidos en la presente ley deberán permitir el acceso a la parte de aquells que no se encuentre contenida entre las excepciones detalladas en el artículo 7º.

Art. 13. – *"Reintegro de gastos"*. Autorízase a los titulares de los órganos alcanzados por la presente ley a establecer un régimen de reintegro de los gastos ocasionados por la búsqueda y reproducción de la información requerida, así como a establecer reducciones o excepciones en la percepción de aquéllos. A tales efectos deberá tenerse en especial consideración los pedidos efectuados por instituciones sin fines de lucro.

Art. 14. – El Estado se abstendrá de contratar la explotación exclusiva de sus fuentes documentales.

Art. 15. – Será organismo de control de la correcta aplicación de la presente ley el defensor del Pueblo de la Nación.

Art. 16. – Agrégase como último párrafo del artículo 16 de la ley 24.284, el siguiente:

> En materia de derecho de acceso a la información, la competencia del defensor del Pueblo abarca el sector público nacional y los organismos obligados por la legislación específica.
>
> En todos los procesos judiciales en los que interviniere el defensor del Pueblo, en uso de la legitimación procesal irrestricta que le reconocen los artículos 43 y 86 de la Constitución nacional y la presente ley, sea como actor, demandado o tercero, actuará con beneficio de litigar sin gastos y exento de las costas causídicas que pudieran generarse por la intervención de cualquier otra parte, peticionario o auxiliar de la justicia.

Art. 17. – El Defensor del Pueblo actuará de oficio o a petición del interesado toda vez que el derecho de libre acceso a la información sea amenazado, restringido o conculcado por actos, hechos u omisiones de los organismos comprendidos en el artículo 1º de la presente ley que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente o gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones.

Art. 18. – La presente ley entrará en vigencia en el plazo de noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2002.

> *Juan M. Urtubey. – Juan C. López. – Juan C. Correa. – Hernán N. L. Damiani. – Luis A. R. Molinari Romero. – Sergio E. Acevedo. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Eduardo R. Di Cola. – José R. Falú. – José L. Fernández Valoni. – Nilda C. Garré. – Simón F. G. Hernández. – José G. Lhuiller. – José R. Martínez Llano. – Juan J. Minguez. – Alejandro M. Nieva. – Marcela V. Rodríguez. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.*

En disidencia parcial:

> *Fernanda Ferrero. – Elda S. Agüero. – Eduardo D. J. García. – Gabriel J. Llano. – Rosana A. Bertone. – Gerardo A. Conte Grand. – Alberto A. Coto. – Oscar F. González. – Rafael A. González. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Nélida B. Morales. – Alberto A. Natale. – Irma F. Parentella. – Lorenzo A. Pepe. – Héctor R. Romero. – Patricia C. Walsh.*

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL

Señor presidente:

Los señores diputados firmantes vienen a fundamentar su disidencia parcial al dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Libertad de Expresión en los expedientes números 10-P.E.-02, 189-D.-02, 2.265-D.-02, 2.580-D.-02 y 2.807-D.-02, todos ellos referidos a la regulación del derecho constitucional de acceso a la información pública; proponiendo las siguientes modificaciones al mismo:

1) En el artículo 3º, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 3º – *Tipo de información.* A los efectos de la presente ley, se entiende por información todo conocimiento que conste en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenida por los órganos mencionados en el artículo 1º, o que obre en su poder o bajo su control, cuya producción haya sido financiada total o parcialmente por el erario público, o que sirva de base para una decisión de naturaleza administrativa, incluyendo las actas de las reuniones oficiales.

Todos los organismos contemplados en el artículo 1º generarán, actualizarán y darán a publicidad información básica, con el suficiente detalle para su individualización, para orientar al público en el ejercicio del derecho reglamentado por la presente ley. Dicha sistematización será de consulta irrestricta.

La publicidad de la mencionada información básica deberá efectuarse, además, a través de la Internet, de tal modo que su acceso sea fácil y rápido.

2) En el artículo 7º, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 7º – *Excepciones al ejercicio del derecho.* Los órganos comprendidos en la presente ley sólo podrán exceptuarse de proveer la información requerida cuando una ley o decreto así lo establezca y se produzca alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de información expresamente clasificada como reservada mediante un decreto del presidente de la Nación por razones de defensa o política exterior, referidas a cuestiones específicas que puedan afectar la vida o la seguridad de los argentinos. El secreto en ningún caso podrá alcanzar a la información necesaria para evaluar la definición de las políticas de defensa y de relaciones exteriores de la Nación;

b) Cuando se trate de información expresamente clasificada como reservada mediante una ley del Congreso de la Nación por razones de seguridad, defensa o política exterior, referidas a cuestiones específicas que puedan afectar la vida o la seguridad de los argentinos. El secreto en ningún caso podrá alcanzar a la información necesaria para evaluar la definición de las políticas de seguridad, defensa y relaciones exteriores de la Nación.

c) Cuando se trate de información que pudiera generar maniobras de especulación en provecho de personas o sectores, afectando intereses públicos y/o los económicos del conjunto de los argentinos;

d) Cuando se tratare de secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos que pertenezcan a un órgano de la administración pública que tengan un valor sustancial o sea razonable esperar que lo tuviere y cuya revelación perjudique la competitividad, o lesione los intereses de la Nación Argentina, o su capacidad de conducción de la economía o resulte en un beneficio indebido para el recipiendario de la información;

e) Cuando comprometiere los derechos o intereses legítimos de un tercero cuando se tratare de secretos industriales, financieros, comerciales, científicos o tecnológicos suministrados a un ente u organismo estatal en la confianza de que no serían revelados. También se entenderá que compromete los derechos de un tercero la información cuya revelación sin fundamento en la defensa del interés público provoque como resultado importantes pérdidas o ganancias financieras, la pérdida de posiciones competitivas o interferencias en la celebración o ejecución de contratos. Pero cuando el interés vinculado a la salud y seguridad públicas y a la protección del medio ambiente sea claramente superior en importancia a los intereses particulares de terceros que estuvieran en juego, podrá revelarse la información;

f) Cuando se trate de información que obre en poder de la Unidad de Información Financiera encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información tendiente a la prevención e investigación de la legitimación de activos provenientes de ilícitos;

g) Cuando se trate de información preparada por asesores jurídicos o abogados de la administración cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación, o cuando la información privare a una persona el pleno derecho a un juicio justo o cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional que debe guardar el abogado respecto de su asesorado;

h) Cuando se trate de información referida a datos personales de carácter sensible, en los términos de la ley 25.326, cuya publicidad constituya una vulneración al derecho a la intimidad y el honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que refiere la información solicitada;

i) Cuando pudiere ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona.

3) En el artículo 9º, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 9º – *Duración de la clasificación.* Al clasificar una información como reservada, se podrá establecer una fecha o evento en el cual la información será de acceso público en los términos de la presente ley. Esta fecha o evento no podrá exceder el límite establecido en el segundo párrafo de este artículo.

Si no se pudiere determinar una fecha específica o evento anterior, la información será de acceso público a los diez (10) años de la fecha de la decisión que la clasificó como reservada.

No se podrá extender la clasificación o reclasificar una información específica, salvo cuando la información pueda afectar la defensa nacional o las relaciones exteriores de nuestro país, en cuyo caso podrá extenderse por cinco (5) años.

Ninguna información podrá mantenerse como reservada por más de diez (10) años, a excepción de la que hubiera sido proporcionada por una fuente diplomática, en cuyo caso podrá ser reclasificada

por un período de cinco (5) años, salvo disposición en contrario establecida en tratados internacionales en los cuales la Nación sea parte.

4) En el artículo 14, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 14. – El Estado se abstendrá de contratar la explotación privada de sus fuentes documentales.

Con la convicción de que estas modificaciones redundarán en un mayor beneficio del derecho constitucional al acceso de la información pública, dejamos sentada nuestra disidencia parcial en los términos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara.

Saludamos muy atentamente.

Fernanda Ferrero. – Eduardo D. J. García. – Elda S. Agüero. – Gabriel J. Llano. – Rosana A. Bertone. – Gerardo A. Conte Grand. – Alberto A. Coto. – Oscar R. González. – Rafael A. González. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Nélida B. Morales. – Irma F. Parentella. – Lorenzo A. Pepe. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Libertad de Expresión han considerado los proyectos referidos al derecho de libre acceso a la información y luego de largos y profundos estudios ha concluido en el dictamen que se presenta, por las razones que oportunamente se darán.

Juan M. Urtubey.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 18 de marzo de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a reglamentar el derecho constitucional de acceso a la información.

El presente proyecto reafirma la voluntad política del Poder Ejecutivo nacional de impulsar políticas de transparencia que respondan a la demanda de la sociedad y al compromiso oportunamente asumido.

El fortalecimiento de la democracia en nuestro país exige que los representantes del pueblo cumplamos con nuestra obligación de lograr que aquellas instituciones que aún no funcionan o lo hacen de modo deficitario cobren la relevancia y utilidad que el ciudadano busca y que el sistema político requiere.

El derecho a la información pública es uno de esos instrumentos cuya necesidad se pone en evidencia cuando, luego de casi veinte años de democracia, descubrimos que resulta ser de fundamental importancia para enfrentar males cuya gravedad no fuera prevista cuando empezáramos esta nueva era constitucional. Problemas tales como la falta de espacios de participación de la ciudadanía o la corrupción estructural, son algunas de las causas que nos ponen frente a la necesidad de regular un derecho que, por no contar con los procedimientos pautados para su ejercicio, se pierde en los bienvenidos pero insuficientes principios que subyacen a la enunciación del principio de la publicidad de los actos de gobierno, el derecho de peticionar a las autoridades públicas o una interpretación generosa pero no generalizada del derecho a la libre expresión.

La libertad de acceso a la información es el mejor antídoto contra la corrupción en los gobiernos e, indirectamente, es una estrategia efectiva para mejorar su gestión. Lamentablemente, la carencia de información pública se ve agravada por el hecho de que la ciudadanía, en general, no está acostumbrada ni reconoce que esa información le pertenece. Tampoco es consciente del derecho que tiene a solicitarla y a que le sea brindada. Esta actitud del Estado y de los ciudadanos se traduce en prácticas culturales que se transfieren a diseños institucionales y normas que resultan en un obstáculo que impide a la ciudadanía solicitar información y, muchas veces, también crea las condiciones para que la administración no pueda brindarla. En muchos países, como el nuestro, el derecho a la información resulta reconocido implícita o explícitamente en la Constitución Nacional, pero la posibilidad de lograr hacer efectivo su ejercicio depende en muchos casos de la discrecionalidad del funcionario al que se la solicite.

La justificación constitucional, la necesidad y oportunidad del proyecto que se presenta surgen de los siguientes principios y fundamentos:

El principio de la publicidad de los actos de gobierno. Las democracias constitucionales comparten el reconocimiento del principio de publicidad de los actos de gobierno. El derecho al libre acceso a la información producida por el Estado constituye un desprendimiento lógico de este principio. La publicidad es en realidad un mecanismo de control por el cual el sistema democrático se asegura que la divulgación de la información dará lugar al ejercicio responsable del poder, en el sentido de rendir permanentemente cuenta frente a la ciudadanía por las decisiones que se toman. Algunos autores, incluso, llegan a asociar el derecho a la libertad de expresión con el principio del control de los actos de gobierno (ver Blassi, Vincent, *The checking value in First Amendment Theory, American Bar Foundation Research Journal,* Volume 1977, Spring Number 2). Si el gobierno debe ser controlado por medio de la publicidad de sus actos, resulta claro que no puede esta publicidad quedar a criterio del propio controlado, sino que debe ser un recurso accesible a aquellos que se encuentran facultados para ejercer ese control: los propios ciudadanos que delegaron en sus representantes el poder de tomar decisiones de gobierno en su nombre.

La libertad de acceso a la información como prerrequisito de la democracia participativa. Nuestra Constitución Nacional ha previsto, en su reforma de 1994, mecanismos de democracia semidirecta que le brindan a la ciudadanía la posibilidad de participar en el proceso de toma decisiones. Estos mecanismos de la democracia participativa serían inoperantes si desde el propio Estado no se asegurara el acceso a la información a fin de favorecer, en cada ciudadano, la elaboración de un juicio objetivo y libre de manipulaciones. La información se constituye así en un prerrequisito necesario e ineludible de los derechos derivados de la democracia participativa plasmados en nuestra Ley Suprema.

La libertad de información como parte de la libertad de expresión, y ésta como garantía del proceso democrático. Existen muchas formas de justificar la libertad de expresión. Una de ellas, quizá la más plausible, concibe a la libertad de expresión como el elemento fundamental para la realización de la democracia. La democracia se distingue de otros sistemas políticos por construirse sobre la idea del autogobierno de los ciudadanos por medio de sus representantes. En este sentido, son los ciudadanos los que, en última instancia, tienen en sus manos la responsabilidad de tomar las decisiones públicas, ya sea por medio de los mecanismos de democracia semidirecta mencionados, o a través del voto al elegir a sus representantes. La libertad de expresión constituye, entonces, un derecho necesario para robustecer un debate público que permita que los ciudadanos tengan un conocimiento profundo del contexto que rodea a las decisiones públicas a tomarse, con la finalidad de poder realizar con conocimiento suficiente sus propias opciones, fortaleciéndose de este modo el sistema democrático. En este sentido, se ha pronunciado la Corte Suprema de los Estados Unidos cuando en el caso "New York Times *vs*. Sullivan", sostuvo que la protección de la expresión del periodista que se manifiesta sin que medie real malicia se debe a la necesidad de asegurar desde el Estado un "debate desinhibido, robusto y amplio". Esta responsabilidad del Estado no sólo implica la de proteger la expresión de sus ciudadanos sino que también requiere asegurar el acceso de éstos a la información, dado que sin ella el debate público se empobrece y convierte en parcial. Esta vinculación entre derecho a la libertad de expresión y derecho al libre acceso a la información no sólo surge de elaboraciones doctrinarias (ver Fiss, Owen, *La ironía de la libertad de expresión*, Gedisa, 1999), sino que también es recogida por la Convención Americana sobre Derechos Humanos cuando en su artículo 13.1 prescribe que "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende de la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección", disposición que adquirió jerarquía constitucional en 1994, en virtud de lo dispuesto por el artículo 75, inciso 22 de la Ley Suprema. Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho al respecto que la libertad de expresión posee dos dimensiones: "Requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por lo tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también, por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno" (Opinión Consultiva 5/85, párrafo 30).

La información pública se produce y genera con fondos que provee la ciudadanía. La información que posee el Estado como insumo o producto de las decisiones que toma, se obtiene con fondos surgidos a partir de las contribuciones de sus ciudadanos, quienes con el pago de los impuestos sostienen el sistema que permite obtener esa información. Dado que estos fondos pertenecen a la ciudadanía en su conjunto, resulta imposible afirmar que el producido de un proceso sostenido por los ciudadanos les debe ser oculto. En la medida que los ciudadanos pagan sus impuestos, la información producida u obtenida con esos fondos debe estar a su disposición.

El libre acceso a la información genera una transparencia en la gestión de gobierno que redunda en beneficio de una mejor imagen de las instituciones públicas frente a la ciudadanía. Más allá de las buenas razones morales o legales que puedan ofrecerse para justificar una regulación del derecho al libre acceso a la información pública que tome su ejercicio en real y efectivo, pueden también ofrecerse razones prudenciales apoyadas en los beneficios que ella puede traer aparejados para el Estado. Frente a la baja credibilidad que de las instituciones públicas tienen los ciudadanos, leyes como la aquí proyectada son una señal clara de que el gobierno tiene la firme voluntad de revertir esta situación. Una norma que haga accesible la información del Estado y transparente su gestión le ofrecerá a la ciudadanía motivos para poder volver a creer en sus instituciones, sus funcionados y líderes políticos.

No obstante, las razones que sostienen el deber estatal de brindar información no se oponen al hecho de que existe algún tipo de información que por diferentes motivos –seguridad, estabilidad financiera, privacidad, etcétera– resulta vedada al libre acceso de la ciudadanía. Aunque, debe señalarse, esos datos y actos reservados constituyen la excepción y no la regla. Es necesario, en suma, revertir la tendencia al ocultamiento y la oscuridad propia de toda burocracia.

Del mismo modo, debe tenerse en cuenta la necesidad de crear o adecuar los registros pertinentes en los soportes técnicos adecuados, a fin de que el acceso a la información sea expeditivo y no constituya un encarecimiento de la actividad estatal ni entorpezca su funcionamiento.

Por otro lado, es muy importante para el desarrollo institucional de nuestro país y la consolidación

de la democracia constitucional en Argentina, que la República se sume a una saludable tendencia iniciada y profundizada por algunos estados provinciales.

Además, el derecho al libre acceso a la información tiene antiguas raíces inmersas en la tradición democrática occidental. Una de las primeras normas en establecer ese derecho fue la Real Ordenanza Sueca de 1766 sobre la libertad de prensa, en la cual se contemplaba el acceso a la información pública. En tiempos contemporáneos, la Freedom of Information Act de los Estados Unidos, de 1966, constituye el esfuerzo más ambicioso y completo en materia de regulación y protección de este derecho básico para la efectiva participación ciudadana. Finalmente, el cuadro de antecedentes puede completarse con ejemplos de países que han constitucionalizado el derecho a la información, siendo tal el caso de Grecia (artículo 10), Portugal (artículo 268), y España (artículo 105).

Esos principios y directrices han sido recogidos en el proyecto de ley que aquí se presenta. En primer lugar, se reconoce a toda persona el derecho de solicitar información a los poderes públicos. En otras palabras, se le reconoce legitimación para solicitar la información pertinente tanto a personas de existencia real como ideal o jurídicas. Al establecerse que es un órgano el obligado a proveer esa información, se pretende incluir como sujeto de este mandato no sólo al ente administrativo correspondiente sino también al funcionado público a cargo del mismo. Por esta razón, la ley le atribuye responsabilidades y sanciones como consecuencia de su potencial incumplimiento. Por otra parte, se establece un mecanismo sencillo y ágil de acceso a la información con miras a que sean los ciudadanos los principales destinatarios de esta ley, y que los fines específicos de la norma, así como su espíritu, no sean violados. Las excepciones, finalmente, se corresponden con la conciencia de que existe información cuyo acceso puede ser limitado, pero siempre para beneficio del bien común y resguardo de derechos legítimos de terceros y no para perjuicio de la ciudadanía.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 519

EDUARDO A. DUHALDE.

Jorge M. Capitanich. – Jorge R. A. Vanossi.

ANTECEDENTES

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Legitimación

Artículo 1º – Toda persona tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información de cualquier órgano perteneciente al sector público nacional, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, en este último caso en todo aquello relacionado con las actividades que realice en ejercicio de funciones administrativas.

A los efectos de esta ley se consideran sector público nacional todos los organismos enunciados en el artículo 8º de la ley 24.156.

Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a las organizaciones privadas a las que se hayan otorgado subsidios o aportes provenientes del sector público nacional, así como a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado nacional a través de sus jurisdicciones o entidades y a las empresas privadas a quienes se les haya otorgado mediante permiso, licencia, concesión o cualquier otra forma contractual la prestación de un servicio público o la explotación de un bien del dominio público.

Principio de libre acceso a la información

Art. 2º – Toda información producida u obtenida por los organismos mencionados en el artículo 1º, o que obre en su poder, se presume pública. Los órganos en cuyo poder obre la información deberán prever su adecuada organización, sistematización y disponibilidad, asegurando un amplio y fácil acceso, y deberá ser provista sin otras condiciones más que las expresamente establecidas en esta norma, no siendo necesario contar con patrocinio letrado para su solicitud al momento de requerirla.

Tipo de información

Art. 3º – A los efectos de la presente ley, se entiende por información toda aquella que conste en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenida por los órganos mencionados en el artículo 1º, o que obre en su poder.

Plazos

Art. 4º – El órgano requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que le sea solicitado, o proveerla en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles administrativos. De mediar circunstancias excepcionales que hagan inusualmente difícil reunir los datos solicitados, tal plazo podrá prorrogarse por un período adicional que no podrá exceder los diez (10) días hábiles administrativos. En su caso, el órgano deberá comunicar en acto fundado las razones por las que hará uso de tal prórroga.

Cuando por las circunstancias objetivas del caso debidamente acreditadas resulte necesario acceder a la información en un plazo menor al señalado, el funcionario responsable deberá brindar la respuesta antes de que ésta resulte inútil o ineficaz para el objetivo buscado por el solicitante.

Denegatoria

Art. 5º – La solicitud de información no implica la obligación para el órgano requerido de crear o

producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. La información será brindada en el estado en que se encuentre al momento de efectuarse la petición, no estando obligado el órgano requerido a procesarla o clasificarla. En caso de no contar con los datos solicitados, tal circunstancia deberá ser notificada al requirente.

Tanto el silencio del órgano requerido como la ambigüedad o inexactitud de su respuesta, se presumirán como negativa a brindarla. En ese caso, tales hechos podrán ser considerados como arbitrariedad manifiesta, quedando habilitada la interposición de una acción de amparo o de cualquier otra que resulte procedente.

Responsabilidades

Art. 6º – El órgano requerido que obstruyere el acceso del peticionante a la información solicitada, o la suministre injustificadamente en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta ley, incurrirá en grave falta a sus deberes, resultándole de aplicación al funcionario responsable de la infracción el régimen disciplinario pertinente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle conforme lo previsto en los códigos Civil y Penal de la Nación.

Excepciones al ejercicio del derecho

Art. 7º – Los órganos comprendidos en la presente ley sólo podrán exceptuarse de proveer información cuando una ley, decreto o resolución ministerial lo establezca, sobre la base de razones actuales consideradas estrictamente en materia de defensa, seguridad nacional, política exterior, política económico-financiera, política tributaria o científico-técnica.

También se podrá exceptuar de proveer información referida a los datos personales de carácter sensible, en los términos de la ley 25.326, cuya publicidad constituya una vulneración al derecho a la intimidad y el honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a quien se refiere la información solicitada.

Información parcialmente reservada

Art. 8º – En caso que existiere un documento que contenga información reservada, los órganos comprendidos en la presente ley deberán permitir el acceso a la parte de aquella que no se encuentre contenida entre las excepciones detalladas en el artículo anterior.

Reintegro de gastos

Art. 9º – Autorízase a los titulares de los órganos alcanzados por la presente ley a establecer un régimen de reintegro de los gastos ocasionados por la búsqueda y reproducción de la información requerida, así como a establecer reducciones o excepciones en la percepción de aquéllos. A tales efectos deberán tenerse en especial consideración los pedidos efectuados por instituciones sin fines de lucro.

Art. 10. – La presente ley entrará en vigencia en el plazo de noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

EDUARDO A. DUHALDE.

Jorge M. Capitanich. – Jorge R. A. Vanossi.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la administración pública nacional, centralizada y descentralizada. El derecho de acceso a la información abarca también la actividad del Poder Legislativo y la actividad administrativa del Poder Judicial.

Art. 2° – Se considera información a los efectos de esta ley a toda documentación relacionada con el proceso de toma de decisión conducente a un acto administrativo o una gestión de gobierno, cualquiera sea el soporte en que esté contenida.

Art. 3° – El órgano requerido no está obligado a realizar estudios o investigaciones para crear o elaborar información de la que no se disponga al momento de recibir el requerimiento.

Art. 4° – No se suministrará información cuya divulgación:

a) Pueda afectar el derecho a la intimidad de las personas;

b) Pueda afectar la eficacia de la decisión a adoptar;

c) Esté prohibida por las leyes.

Art. 5° – La solicitud de información deberá realizarse por escrito, con indicación del nombre y domicilio del solicitante. En ningún caso podrá exigirse formalidad alguna, ni la expresión del motivo de la solicitud. Los costos de reproducción de la información serán a cargo del solicitante.

Art. 6° – Toda información solicitada deberá ser puesta a disposición del solicitante para su consulta o reproducción dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso de la solicitud. La autoridad requerida podrá ampliar dicho plazo por diez (10) días hábiles más, cuando la complejidad de la información requerida u otras circunstancias dificultaran la tarea de recolección. En este caso, deberá notificarse al solicitante.

Art. 7° – La autoridad requerida que deniegue la información solicitada deberá hacerlo por acto escrito y fundado que será notificado al solicitante. Igual procedimiento se aplicará cuando se proporcione parcialmente la información solicitada.

Art. 8° – La falta de respuesta a la solicitud en los plazos establecidos, la denegatoria arbitraria o la entrega arbitraria de información parcial habilitarán al solicitante para interponer la acción de amparo.

Art. 9° – Se considerará falta grave y dará lugar a la aplicación de la sanción disciplinaria corrrespondiente:

a) La denegación arbitraria de la información;

b) La obstrucción, por cualquier medio, del acceso a la información;

c) La entrega de información falsa o deliberadamente incompleta.

Art. 10. – El Instituto Nacional para la Administración Pública deberá elaborar y mantener actualizado un manual de acceso a la información pública, con indicación del tipo de información disponible, los lugares y horarios en que puede ser solicitada, así como los aranceles y costos de reproducción. El Poder Legislativo y el Poder Judicial brindarán al INAP la información correspondiente.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. R. Molinari Romero.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

REGLAMENTACION CONSTITUCIONAL
DEL DERECHO DE ACCESO
A LA INFORMACION

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene como finalidad reglamentar el derecho de acceso a la información y la obligación de la administración central y descentralizada de los poderes del Estado de hacer pública la información que obre en su poder o bajo su control o que haya sido producida por o para dicha administración.

Art. 2º – *Legitimación*. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano perteneciente a la administración central y descentralizada de los poderes del Estado.

Art. 3º – *Obligación de informar*. La obligación de brindar la información regulada por la presente ley se aplica a todo organismo perteneciente a la administración central y descentralizada de los poderes del Estado. Entre las autoridades y organismos obligados se encuentran: presidente y vicepresidente; jefe de Gabinete y ministros; secretarios y subsecretarios de Estado; directores nacionales, subdirectores y asesores, y a toda persona de igual o inferior jerarquía que revista en la administración pública centralizada y/o descentralizada, fuerzas armadas, de seguridad y/o policiales; empresas, sociedad y/o entes de cualquier naturaleza controlados por el Estado, y aquellos donde el Estado nacional o alguno de sus entes, empresas y/o sociedades posea participación de capital o de gestión mayoritario y/o minoritario de en la medida que representen al mismo y/o hayan sido designados por éste; los miembros de la Auditoría General de la Nación cualquiera sea su jerarquía; el Defensor del Pueblo y demás miembros de la Defensoría cualquiera sea su jerarquía; entidades autárquicas o empresas del Estado; funcionarios de la Administración Nacional de Aduanas, la Dirección de Aduanas y la Dirección Nacional de Migraciones. La presente enumeración no es taxativa.

Art. 4º – *Principio de publicidad*. Todas las actividades de los órganos comprendidos en la presente ley estarán sometidas al principio de publicidad de sus actos. Los funcionarios responsables deberán prever una adecuada organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la presente ley y aquella que en las áreas a su cargo se produjere.

En particular, todo organismo tiene la obligación de poner a disposición del público para inspección y copiado:

a) La información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenida por él o que se encuentre en su posesión o bajo su control;

b) Dictámenes, incluyendo aquellos que fueren concurrentes o en desacuerdo, así como también decisiones ordenadas en la resolución de casos administrativos;

c) Dictámenes y declaraciones sobre políticas e interpretación de normas que hayan sido adoptadas por el organismo y que no hayan sido publicadas por el Boletín Oficial;

d) Manuales e instrucciones relativas al personal de la administración pública, cuando se trate de personal que atiende al público o cuya actuación pueda afectar los derechos del público;

e) Todo organismo que tenga más de un miembro mantendrá y pondrá a disposición del público un informe de los votos finales de cada miembro en todos los procesos de decisión del organismo;

f) Cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto nacional que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las minutas de reuniones oficiales;

g) Las opiniones, datos y fundamentaciones finales contenidas en los expedientes administrativos que justifican el otorgamiento de los permisos o licencias de las actividades privadas o públicas que le corresponda autorizar por imperio de la ley, contrataciones, licitaciones, así como los procesos y resultados de toda adquisición de bienes o servicios;

h) Indices conteniendo las referencias de la información que maneja, que brinden el suficiente detalle para facilitar el ejercicio del derecho al acceso a la información reglamentado por la presente ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º;

i) Registros de datos que deban ser publicados de acuerdo a la ley.

Cada ministerio deberá publicar, al menos dos veces por un año, un boletín que contenga la descripción de la información referida en este artículo, con el fin de difundir la actualización de esta información, así como toda otra información de utilidad para el ejercicio del derecho al acceso a la información. Este boletín deberá ser distribuido en todo el territorio nacional.

Art. 5º – *Publicación de índices de información*. Todos los organismos deberán conservar y poner a disposición del público para que éste inspeccione y copie índices actualizados que proporcionen información sobre cualquier tema publicado, a partir de los 180 (ciento ochenta) días de entrada en vigor esta ley. Todos los organismos tendrán la obligación de publicar sin dilación, en forma trimestral o con mayor frecuencia, y distribuirán (por venta, por Internet o por otro medio que sea accesible para el público interesado) copias de cada índice o suplementos de los mismos, a menos que la Comisión Nacional de Acceso a la Información creada por la presente ley determine que la publicación resulta innecesaria e impracticable, en cuyo caso el organismo proporcionará de todas formas, copias de dicho índice por pedido y fijando un costo que no sobrepase el costo directo de la duplicación.

Art. 6º – *Creación de la Comisión Nacional de Acceso a la Información.* A los fines de la presente ley, créase la Comisión Nacional de Acceso a la Información, que será un ente con autarquía financiera y autonomía funcional que funcionará en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Comisión Nacional de Acceso a la Información será autoridad de aplicación y garante de cumplimiento de las disposiciones de esta ley, para lo cual se le asignará la partida presupuestaria correspondiente a los fines de satisfacer los objetivos que tiene a su cargo.

Art. 7º – *Composición*. La Comisión Nacional de Acceso a la Información estará compuesta por tres miembros que deberán registrar amplios antecedentes personales y reconocido prestigio público que hagan indiscutible su postulación. La presidirá, en carácter de comisionado, un miembro designado por el Congreso de la Nación por mayoría especial de dos tercios. El ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo nombrarán, respectivamente, un representante.

La condición de miembro de la Comisión Nacional de Acceso a la Información es incompatible con el desempeño simultáneo de cualquier otra función pública o el ejercicio de actividad comercial, laboral o profesional, excepto la docencia universitaria.

Los miembros de la Comisión Nacional de Acceso a la Información durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por un solo período consecutivo.

Los miembros de la Comisión Nacional de Acceso a la Información pueden cesar en sus funciones por:

a) Remoción por mal desempeño en su cargo, decidido por el Congreso de la Nación con el voto de los dos tercios de sus miembros;

b) Por razones de salud, cuando la afección torne imposible el ejercicio de la función, declarado por el Congreso de la Nación con el voto de los dos tercios de sus miembros;

c) Renuncia;

d) Condena firme por delito doloso;

e) Vencimiento del mandato.

La Comisión Nacional de Acceso a la Información determinará su estructura orgánico-funcional, la dotación de personal permanente y transitorio, el nivel de sus remuneraciones y el régimen de concurso público abierto por el cual selecciona al personal permanente.

Art. 8º – *Funciones.* El Registro Nacional de Información tendrá las siguientes funciones:

a) Recibir de todos los organismos comprendidos en la presente ley la información requerida por el artículo 11;

b) Tomar las medidas necesarias para que dicha información sea de acceso público;

c) Controlar que los organismos cumplan con las obligaciones que surgen de la presente ley;

d) Presentar un informe anual al Congreso de la Nación, de acuerdo a cómo se establece en el artículo 12, dando cuenta del cumplimiento de las obligaciones que surgen de la presente ley;

e) Recibir denuncias en los supuestos contemplados por la presente ley.

Art. 9º – *Atribuciones*. La Comisión Nacional de Acceso a la Información estará facultada para:

1. Solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que se estime útil, a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije, bajo apercibimiento de ley.

   No podrá oponerse a la Comisión Nacional de Acceso a la Información disposición alguna que establezca el secreto de la información requerida.

2. Recibir quejas y declaraciones voluntarias.

3. Requerir la colaboración de todos los organismos del Estado, los que están obligados a prestarla.

4. Actuar en cualquier lugar de la República en cumplimiento de las funciones establecidas por esta ley.
5. Recomendar la aplicación de las sanciones previstas en la presente ley.
6. Organizar y administrar archivos y antecedentes relativos a la actividad de la propia de la comisión o datos obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
7. Emitir directivas e instrucciones que deberán cumplir e implementar los organismos comprendidos por esta ley para garantizar el libre y pleno ejercicio del derecho al acceso a la información.

Art. 10. – *Responsabilidades*. Los miembros y personal de la Comisión Nacional de Acceso a la Información que hicieren uso de la información a la que tuvieren acceso en ocasión o en ejercicio de sus funciones para provecho personal o de una tercera persona serán considerados incursos en grave falta a sus deberes y les será aplicable el régimen sancionatorio vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberles por aplicación del Código Penal de la Nación.

Art. 11. – *Obligación de informar a la Comisión Nacional de Acceso a la Información.* Todos los organismos comprendidos en la presente ley deberán poner a disposición de la Comisión Nacional de Acceso a la Información la siguiente información, que estará a completa disposición de la opinión pública:

a) Descripciones de su organismo, de su funcionamiento, dirección, el horario de funcionamiento, la estructura de funcionamiento, el nombre de las personas a cargo de proveer la información, su horario de atención al público, el método que se emplea para solicitar información y seleccionar los expedientes, formalizar las solicitudes u obtener decisiones, el costo de las fotocopias y el valor de las búsquedas en caso de que requieran tareas adicionales;

b) Información sobre la modalidad de funcionamiento del organismo, métodos de toma de decisiones y procedimientos administrativos a los cuales se encuentran sujetos;

c) Lista de formularios utilizados por ese organismo para el desempeño de sus tareas;

d) Normas de procedimiento, descripciones de formas disponibles o de los lugares en los cuales puede obtenerse la información, e instrucciones sobre el alcance y contenido de documentos, informes o exámenes;

e) Reglas y procedimientos de aplicación general por parte de ese organismo, declaraciones de política pública o dictámenes interpretativos de las mismas o de la legislación que le toque aplicar;

f) El informe anual previsto por el artículo 26 de la presente ley;

g) Toda enmienda, revisión o derogación de lo establecido en los incisos anteriores.

Art. 12. – *Informe anual al Congreso de la Nación*. La Comisión Nacional de Acceso a la Información presentará anualmente un informe al Congreso de la Nación relativo a la aplicación y cumplimiento de la presente ley.

Este informe incluirá la descripción de la información remitida por los organismos comprendidos en esta ley de acuerdo con los artículos 11 y 26; número de solicitudes de información recibidas, procesadas, denegadas y las causas de la denegatoria; los reclamos presentados ante la comisión y sus decisiones y fundamentación de las mismas; la recomendación de sanciones por incumplimiento de lo dispuesto en esta ley; los aranceles percibidos; y las dificultades observadas para el mejor cumplimiento de la presente.

Art. 13. – *Solicitud de información.* La solicitud de información a un organismo comprendido en esta ley deberá ser realizada por escrito, con el detalle necesario para identificar la misma con un esfuerzo razonable. El organismo receptor no podrá denegar la información por no cumplir con este requisito, sin antes haber dado posibilidad a la persona solicitante de reformular el pedido y haberle brindado el asesoramiento pertinente a tal efecto.

Todo órgano comprendido en la presente ley tiene la obligación de satisfacer los pedidos de información que se le hayan presentado. En todo caso que sea posible, la información deberá brindarse en el formato solicitado. En caso de que la persona solicitante tenga alguna discapacidad, deberá proveérsele en un formato alternativo accesible a las capacidades de la solicitante.

La información solicitada deberá ser brindada incluso cuando existan fuentes privadas que posean la información requerida.

La solicitud de información no implica la obligación de la administración de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, salvo que cuente con los registros necesarios y pueda ser producida con la tecnología normalmente empleada por el organismo.

En todo caso, el órgano de la administración deberá entregar al solicitante de la información una constancia de la solicitud de información.

Art. 14. – *Transferencia de la solicitud de información.* Cuando un organismo reciba una solicitud de infomación que se encuentre bajo el control o posesión de otro organismo, o haya sido originalmente producida o recibida por éste, o se encuentre más relacionada con sus funciones, el organismo receptor podrá transferirla a dicho organismo, dentro de los cinco días de recibida, y deberá notificar a la persona solicitante esta transferencia.

A los fines de los plazos establecidos en el artículo 15, se considerará que dicha solicitud ha sido

presentada al organismo al que se transfiere a partir del día en que recibió esta transferencia.

Art. 15. – *Plazos.* El órgano de la administración central o descentralizada al cual se le haya presentado una solicitud de información deberá otorgar la misma en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros veinte (20) días hábiles de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada.

En su caso, el órgano deberá comunicar por notificación escrita al peticionante, antes del vencimiento del primer plazo de diez (10) días, las razones por las que hará uso de la prórroga excepcional del segundo plazo de veinte (20) días y le informará acerca de la posibilidad de que presente un reclamo por esta causa ante la Comisión Nacional de Acceso a la Información. Asimismo, informará a la persona solicitante la posibilidad de acotar la búsqueda o información requerida con el fin evitar la aplicación de esta prórroga.

Serán consideradas circunstancias inusuales:

a) La necesidad de buscar y reunir la información solicitada en otros establecimientos que están separados de la oficina que procesa el pedido;

b) La necesidad de buscar, reunir y examinar apropiadamente una voluminosa cantidad de informes separados y distintos que se soliciten en un solo pedido;

c) La necesidad de realizar consultas con otro organismo que tiene un interés importante en la determinación del pedido.

Art. 16. – *Denegatoria.* Sólo podrá negarse a brindar la información objeto de la solicitud si se verificara que la misma no existe o que está incluida dentro de alguna de la excepciones previstas en el artículo 17 de esta ley.

En tal caso, el órgano deberá proporcionar al solicitante un informe fundado del que surja de manera expresa la excepción del artículo 17 que consideró aplicable, las razones de la decisión y la información relativa al derecho de dicha persona a cuestionar toda determinación adversa y los mecanismos para hacerlo. Toda notificación de la denegación de un pedido de informes deberá aclarar los nombres y títulos o cargos de todas las personas responsables de la denegación del mismo y la posibilidad de presentar el reclamo pertinente ante la Comisión Nacional de Acceso a la Información o interponer la acción de amparo prevista en el artículo 43 de la Constitución Nacional.

Dicha resolución deberá notificarse por escrito dentro de los diez días hábiles de recibida la solicitud de información.

Art. 17. – *Excepciones al ejercicio del derecho.* Se exceptúa a la administración del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 3º de esta ley en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de información expresamente clasificada como secreta a través de un decreto del presidente de la Nación por razones de defensa o política exterior;

b) Cuando una ley del Congreso de la Nación declare que algún tipo de información referida a seguridad, defensa o política exterior es clasificada como secreta e inaccesible al público, o bien establezca un procedimiento especial para acceder a ella;

c) Cuando se trate de información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario;

d) Cuando se trate de información comercial o financiera de terceros que la administración hubiera obtenido en carácter confidencial;

e) Cuando se trate de información interna de la administración o de comunicaciones entre órganos de la administración que contengan consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión del gobierno. Una vez tomada la decisión, esta excepción cesa si la administración opta por hacer referencia en forma expresa a esos consejos, recomendaciones u opiniones;

f) Cuando se trate de información preparada por los órganos de la administración dedicados a regular o supervisar instituciones financieras o praparados por terceros para ser utilizados por aquéllos y que se refiera e exámenes se situación, evaluación de su sistema de operación o condición de funcionamiento;

g) Cuando se trate de información preparada por asesores jurídicos o abogados de la administración cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación; o cuando la información privare a una persona el pleno derecho a un juicio justo o de cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional que debe guardar el abogado respecto de su asesorado;

h) Cuando se trate de información referida a los datos personales cuya publicidad constituya una invasión de la privacidad personal. La administración tiene obligación de proporcionar esta información si el solicitante demuestra en su petitorio que esa información es de interés público por colaborar en la dilucidación del funcionamiento o actividades de un órgano de la administración o de un funcionario público;

i) Cuando pudiere ocasionar un peligro a la vida o la seguridad de una persona.

Este artículo no autoriza la negatoria de esta información al Congreso de la Nación.

Art. 18. – *Clasificación de información.* La clasificación de información como secreta e inaccesible al público en los términos de los incisos *a)* y *b)* del artículo anterior solo podrá aplicarse a información relativa a:

a) Planes y operaciones militares o sistemas armamentísticos;

b) Información confidencial de gobiernos extranjeros o relaciones exteriores confidenciales;

c) Actividades de inteligencia;

d) Cuestiones científicas, tecnológicas o económicas relacionadas con la seguridad nacional;

e) Programas relativos a la seguridad de materiales nucleares o establecimientos que trabajan con estos materiales;

f) Vulnerabilidad o capacidad de los sistemas, instalaciones proyectos o planes relacionados con la seguridad nacional.

La decisión que clasifique determinada información como secreta deberá indicar:

a) La identidad y cargo de quien adopta la clasificación;

b) El organismo o fuente que produjo la información;

c) La fecha o evento establecido para el acceso público o la fecha correspondiente a los 10 años de la clasificación original;

d) Las razones que fundamentan la clasificación;

e) Las partes de información que son sometidas a la clasificación y las que están disponibles para el acceso público.

Art. 19. – *Duración de la clasificación.* Al clasificar la información como secreta, se podrá establecer una fecha o evento en el cual la información será de acceso público en los términos de la presente ley. Esta fecha o evento no podrá exceder el límite establecido en el segundo párrafo de este artículo.

Si no se pudiere determinar una fecha específica o evento anterior, la información será de acceso público a los 10 años de la fecha de la decisión que la clasificó como secreta.

Se podrá extender la clasificación o reclasificar una información específica por períodos sucesivos que no podrán exceder cada uno de ellos el plazo de 10 años, si se cumplen los requisitos exigidos por la presente ley para la clasificación.

La información no podrá ser reclasificada como secreta si ya ha sido abierta al acceso público.

Art. 20. – *Apertura al público de la información clasificada.* La información clasificada como secreta será de acceso público cuando se cumpla la duración establecida en el artículo anterior.

La información clasificada como secreta será accesible al público aun cuando no se hubiera cumplido el plazo fijado en el artículo anterior cuando no concurrieran las circunstancias que fundaron su clasificación como secreta.

La información clasificada como secreta será accesible al público aun cuando no se hubiere cumplido el plazo fijado en el artículo anterior y se mantuvieren las circunstancias que fundaron su clasificación si concurriere un interés público superior que justificare su apertura al público.

Dentro de los doce meses de entrada en vigor la presente ley, toda la información clasificada como secreta será de acceso público si tiene más de 15 años, salvo que su apertura al público:

a) Ocasione un daño claro y demostrable a la seguridad nacional;

b) Revele información que promueva o facilite el desarrollo o uso de sistemas armamentísticos;

c) Revele planes u operaciones militares actuales;

d) Revele información que pueda ocasionar un daño claro y demostrable a las relaciones con otros gobiernos.

En el caso de que concurrieren las circunstancias descritas en el párrafo anterior, el presidente podrá ordenar que dicha información no sea de acceso público y clasificarla como secreta de acuerdo con lo establecido por la presente ley.

La Comisión Nacional de Acceso a la Información deberá revisar la información clasificada como secreta durante el período de 15 años previos a la sanción de la presente ley, a los fines de evaluar si dicha clasificación cumple con los requisitos exigidos por la presente ley para la clasificación de información. La comisión requerirá a la autoridad competente que informe si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 17 que justifique mantener dicha clasificación. En caso de que la comisión considere que no concurre alguno de estos supuestos ordenará la apertura al público de la información.

Los organismos comprendidos en esta ley deberán implementar un sistema de administración de la información que facilite el acceso al público de la información clasificada como secreta cuando hubiere vencido el plazo o producido el evento establecido para su apertura al acceso público.

Art. 21. – *Información parcial.* En caso que existiere un documento que contenga, en forma parcial, información que no sea de acceso público, de ningún modo la administración podrá negar el acceso al resto de la información de ese documento que no se encuentre contenida entre las excepciones referidas en el artículo anterior.

Asimismo, deberá indicarse que se ha omitido información por estar contemplada en una de las excepciones y la extensión y ubicación de la información omitida, salvo que esto atente contra el interés protegido por la excepción.

Art. 22. – *Silencio.* El silencio del organismo frente a la solicitud de información, se interpretará como negativa. Vencido el plazo del artículo 4º de la pre-

sente ley, el interesado requerirá pronto despacho y si transcurrieren otros diez (10) días sin que la información sea suministrada, se considerará que hay silencio en la administración.

Este silencio se considerará como arbitrariedad manifiesta a los fines de los requisitos para la interposición de un recurso de amparo.

Art. 23. – *Presentación ante la Comisión Nacional de Acceso a la Información.* Toda persona que hubiera requerido información a la administración podrá solicitar a la Comisión Nacional de Acceso a la Información la revisión de su solicitud cuando la autoridad administrativa hubiere dejado vencer los plazos fijados y/o cuando haya sido denegado su pedido. Presentado el petitorio, la comisión se expedirá sobre la procedencia del reclamo en el plazo de quince días hábiles.

La comisión requerirá a la autoridad interviniente que, en el plazo que le fije, informe sobre las causas de la demora o denegatoria.

La comisión podrá prohibir al organismo la retención de la información y ordenarle la presentación de todos los registros denegados al requirente. En dicho caso, podrá examinar el contenido de los mencionados registros en sesión secreta, a los fines de determinar si dichos registros o parte de los mismos deberán ser retenidos en base a alguna de las excepciones previstas en el artículo 17 de la presente ley. La carga de demostrar que se trata de una de las excepciones contempladas en dicho artículo recaerá en la administración.

Si el organismo demostrara que existen circunstancias excepcionales y que está respondiendo al pedido con la debida diligencia, la comisión podrá excepcionalmente otorgarle a la agencia tiempo adicional para completar su revisión de los informes, que no podrá exceder en ningún caso de 30 días corridos.

Art. 24. – *Acción de amparo.* En caso de negativa expresa o tácita del órgano de la administración central o descentralizada de proporcionar la información solicitada conforme las disposiciones de la presente ley, el peticionante podrá iniciar acción de amparo de acuerdo a lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Nacional, sin necesidad de iniciar el procedimiento ante la Comisión Nacional de Acceso a la Información.

Art. 25. – *Responsabilidades.* El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria obstruyere el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta ley, o permita el acceso injustificado a información clasificada como secreta, será considerado incurso en grave falta a sus deberes y le será aplicable el régimen sancionatorio vigente en el lugar donde presta funciones. Ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle por aplicación del Código Penal de la Nación.

La Comisión Nacional de Acceso a la Información o el juez que interviniere en la acción de amparo informarán al organismo encargado de aplicar el régimen sancionatorio pertinente de aquellos casos en los que conocieren y en los cuales el funcionario público o agente pudiera ser objeto de una sanción disciplinaria, remitiéndoles la decisión definitiva y el expediente correspondiente.

Art. 26. – *Presentación de informes anuales.* Antes del 1° de marzo de cada año calendario, cada organismo deberá presentar un informe correspondiente al año calendario anterior a la Comisión Nacional de Acceso a la Información.

Dicho informe deberá incluir:

1. La cantidad de solicitudes de información presentadas a dicho organismo y la información objeto de las mismas.
2. La cantidad de solicitudes procesadas y respondidas, así como la cantidad de solicitudes pendientes; las prórrogas por circunstancias excepcionales; el tiempo de procesamiento y la cantidad de agentes involucrados en la tarea.
3. La cantidad de resoluciones tomadas por dicho organismo de denegar las solicitudes de información presentados al mismo y los fundamentos de cada una de las resoluciones.
4. La cantidad de acciones judiciales presentadas por individuos de acuerdo con la presente ley y el resultado de dichas acciones.
5. La información relativa a las acciones disciplinarias aplicadas contra el funcionario o empleado responsable primariamente de la retención indebida de informes o una explicación de las razones por la cual no se aplicara la acción disciplinaria.
6. Una copia del esquema de tasas y la cantidad total de tasas cobradas por el organismo de acuerdo con el arancelamiento previsto por la presente ley.
7. Toda otra información relativa a los esfuerzos desplegados por el organismo para el mejor cumplimiento de lo previsto por la presente ley.

Art. 27 – *Arancelamiento*. Existen dos tipos de arancel aplicables a las solicitudes de información conforme lo previsto por la presente ley:

a) El correspondiente a los costos que implique la búsqueda de la documentación requerida y el examen que deba realizarse a fin de decidir si la misma puede ser brindada, siempre que no exista personal específicamente afectado a esta actividad;

b) El correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida.

El arancelamiento del trámite de solicitud de información se considerará de la forma siguiente:

a) Si el requerimiento es parte de una actividad con fines de lucro, la administración

puede solicitar la totalidad de los gastos correspondientes a los dos tipos de aranceles del artículo anterior;

b) Si el solicitante es una institución educativa o científica sin fines de lucro o una persona u organización que en forma regular publica o distribuye información al público, sólo se le aplicarán los costos de reproducción;

c) Si la solicitud de información es en interés del público en general debido a que ella contribuirá en forma significativa a una mejor comprensión acerca del funcionamiento o las actividades del gobierno y no será utilizada con fines de lucro por el solicitante, el órgano al que se le haya pedido la información puede, en forma discrecional, disponer la completa gratuidad del trámite.

En aquellos casos en los que el pedido de información no sea para fines comerciales, las dos primeras horas de búsqueda y las cien primeras fotoduplicaciones de hojas tamaño carta, oficio o similares, no involucrarán el pago de arancel alguno. En los casos en que el costo del trámite no exceda el monto de $ 250, el órgano no podrá demandar el pago adelantado del arancel, a menos que el solicitante tenga algún antecedente de mora en el pago del mismo.

El organismo deberá notificar por escrito a la persona solicitante el arancel aplicable y la posibilidad de presentar un reclamo por esta causa ante la Comisión Nacional de Acceso a la Información.

Cláusula transitoria

La administración central y descentralizada contará con un plazo de 120 días a partir de la sanción de la presente ley para acondicionar su funcionamiento de acuerdo con las obligaciones que surgen de su normativa.

Art. 28. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Elisa M. Carrió.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Artículo 1º – Toda persona física o jurídica tiene el derecho, por sí o por medio de su representante, a acceder a la información existente en los archivos gubernamentales de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno. Dicho derecho podrá ser ejercido ante cualquiera de los organismos de la administración pública nacional y ante aquellos que pertenezcan al ámbito jurisdiccional del resto de los poderes y órganos contemplados en la segunda parte, título primero de la Constitución de la Nación Argentina.

Art. 2º – Se entiende por archivo la guardia o custodia de cualquier expediente, legajo, protocolo, correspondencia, memorándum, libro, plano, mapa, dibujo, diagrama, representación pictórica o gráfica, fotografía, filme, microfilme, disco grabado, videotape, disquete y cualquier otro medio de almacenamiento documental existente o que sean incorporados en el futuro, independientemente de sus características o formas externas en originales o en copias.

Art. 3º – A los efectos de ejercitar el derecho y buscar y recibir información la Secretaría de la Función Pública anualmente un boletín conteniendo información de los organismos enunciados en el artículo 1º de la presente ley, para orientación y guía del interesado. La publicación contendrá, como mínimo:

a) El nombre del organismo con la descripción sucinta de su misión y las funciones de sus respectivas dependencias;

b) La información acerca del lugar donde funciona el organismo y sus dependencias, números telefónicos y de fax, horarios de atención y el nombre y el cargo de los funcionarios responsables de recibir y evacuar las solicitudes de consulta de los archivos;

c) La descripción de los procedimientos mediante los cuales el solicitante puede obtener la información, formular pedidos y requerimientos y obtenter decisiones;

d) La publicación ordenada de las disposiciones y reglamentaciones internas que rigen las diferentes dependencias para la ejecución de sus programas o actividades administrativas;

e) La descripción de los formularios a utilizar y la indicación de los lugares donde pueden ser adquiridos así como claras instrucciones sobre el contenido y modo de completarlos;

f) Los aranceles que se cobrarán por los diferentes requerimientos y que deberán responder estrictamente al costo que exija;

g) Las diferentes categorías de expedientes, carpetas o registros mediante los cuales se llevan adelante los trámites y el mecanismo de su individualización a fin de posibilitar su consulta.

Art. 4º – Podrá denegarse el acceso a la información:

a) Cuando se tratare de las actas de deliberaciones de sesiones secretas del Congreso Nacional;

b) Cuando hubiere sido suministrada en forma confidencial por un gobierno extranjero o por una organización internacional legalmente reconocida. Solamente podrá ser entregada a los interesados en los casos en que tales entes presten su consentimiento para hacerla pública;

c) Cuando pudiera ser lesiva para la conducción de las negociaciones diplomáticas del país, la defensa nacional o la investigación y prevención de actividades;

d) Cuando se tratare de secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos que pertenezcan al patrimonio público, que tengan un valor sustancial o sea razonable esperar que lo tuvieren y cuya revelación perjudique la competitividad, o lesione los intereses del país, o su capacidad de conducción de la economía o resulte en un beneficio indebido para el que reciba la información;

e) Cuando estuviere contenida en archivos de datos de personas, entendiéndose por tales cualquier información que pudiera constituir una invasión de la privacidad personal con excepción de aquellos supuestos expresamente previstos en las leyes que regulan la confección de los referidos archivos;

f) Cuando una ley específica estableciera el carácter secreto o limitado de la información;

g) Cuando existieren normas específicas de acceso restrictivo;

h) Cuando la información pudiera razonablemente poner en peligro la vida, la salud o la seguridad personal de terceros sea que pertenezcan o no a la administración pública;

i) Cuando la información formare parte de la estrategia preparada por asesores jurídicos de la administración pública y cuyo conocimiento afectara la defensa o tramitación de una causa judicial;

j) Cuando comprometiere los derechos o intereses legítimos de un tercero, cuando se tratare de secretos industriales, financieros, comerciales, científicos o tecnológicos suministrados a un ente u organismo estatal en la confianza de que no serían revelados;

k) Cuando comprometiere los derechos de un tercero la información, cuya revelación sin fundamento en la defensa del interés público, provoque como resultado importantes pérdidas o ganancias financieras, la pérdida de posiciones competitivas o interferencias en la celebración o ejecución de contratos.

En los casos descritos en los incisos *j)* y *k)*, podrá revelarse la información cuando el interés vinculado a la salud y seguridad públicas y a la protección del medio ambiente sea claramente superior en importancia a los intereses particulares de terceros.

La imposibilidad de acceso a la información, establecida en el presente artículo, será de interpretación restrictiva y no será aplicable ante requerimiento judicial.

Art. 5º – La solicitud para obtener la información será formulada por escrito ante el organismo o ente de la administración que la posea utilizando los formularios diseñados al efecto, conforme lo establece el inciso *e)* del artículo 3º.

Una vez recibido el pedido el funcionario responsable de recibir y diligenciar la consulta deberá informarla en el plazo máximo de quince (15) días hábiles al peticionante.

El funcionario efectuará las consultas que estime convenientes durante el transcurso del plazo mencionado más arriba.

El silencio administrativo permitirá interponer los recursos administrativos o judiciales correspondientes.

La negativa a diligenciar la consulta expresará si se funda en la inexistencia de la documentación o en la prohibición legal de exhibirla en cuyo caso deberá mencionar claramente las normas que así lo establecen.

El peticionante podrá exigir la entrega de una copia de los fundamentos y solicitar su certificación por el funcionario responsable.

Art. 6º – Cuando a juicio del funcionario responsable del archivo la información requerida pudiera comprometer los derechos de un tercero en los términos de esta ley deberá correr traslado a éste para que en el término de diez (10) días hábiles de ser legalmente notificado exprese su decisión por escrito.

Una vez vencido el plazo para formular la decisión el funcionario responsable resolverá en el plazo de diez (10) días hábiles si corresponde autorizar la entrega de la información requerida.

La resolución del funcionario deberá ser notificada a las partes y estará sujeta a revisión judicial con efecto suspensivo.

Art. 7º – Vencido el plazo establecido en el artículo 5º, el interesado podrá requerir pronto despacho y, transcurridos cinco (5) días hábiles si la información no le fuera suministrada o no existiere denegatoria fundada en ley, este silencio será considerado arbitrariedad manifiesta a los fines de viabilizar la interposición de la acción de amparo.

Art. 8º – Toda persona que hubiera requerido información pública a los sujetos de esta ley, podrá solicitar judicialmente un pronto despacho. Presentado el amparo por mora, el juez se expedirá sobre su procedencia.

En caso de declarar procedente la acción, requerirá a la autoridad correspondiente, se pronuncie sobre las causas de la negativa a proporcionar la información solicitada. Vencido el plazo estipulado por el juez para que la autoridad se pronuncie, podrá librar la orden para que la autoridad administrativa responsable extienda la información.

Art. 9º – El funcionario que en forma arbitraria obstruya el pleno ejercicio del derecho de acceso, por parte del interesado, a la información requerida será considerado incurso en falta grave en el ejercicio de sus funciones, siéndole aplicable el régimen sancionatorio vigente, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle.

Art. 10. – Las causas judiciales que pudieran iniciarse con motivo del incumplimiento de los precep-

tos de esta ley se tramitarán ante los tribunales nacionales en lo contencioso administrativo federal.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nilda C. Garré. – Gustavo C. Galland.

5

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Todos los habitantes de la Nación tienen el derecho de informarse sobre los actos y documentación producida por los organismos de la administración pública central y descentralizada del Estado nacional, de las empresas privadas que reciban subsidios o aportes de dicho Estado y de las empresas privadas que presenten un servicio público o exploten bienes del dominio público del mismo.

Art. 2º – La publicidad de los actos de gobierno se realizará a tráves del Boletín Oficial, de internet y de cualquier otro medio de publicidad que determine la reglamentación y que facilite su conocimiento y difusión.

Art. 3º – Se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina, toda ley, decreto o resolución, con sus anexos, y por vía reglamentaria se determinará qué tipo de información y por qué plazo se difundirán por vía de internet o por otro tipo de medio.

Art. 4º – Los órganos comprendidos en la presente ley sólo podrán exceptuarse de proveer información cuando una ley, decreto o resolución ministerial lo establezca, sobre la base de razones actuales consideradas estrictamente en materia de defensa, seguridad nacional, política exterior, política económico-financiera, política tributaria o científico-técnica.

También se podrá exceptuar de proveer la información referida a los datos personales de carácter sensible, en los términos de la ley 25.326, cuya publicidad constituya una vulneración al derecho de la intimidad y el honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a quien se refiere la información solicitada.

Art. 5º – Cualquier persona podrá solicitar información sobre cuestiones no publicadas, que no estén exceptuadas de su difusión pública, en cuyo caso el organismo receptor deberá evacuar el informe en el plazo de 20 días hábiles, salvo que mediaren causas que dificulten su producción. Cuando se trate de información publicada el informe se limitará a suministrar los datos que permitan localizarla.

Art. 6º – La solicitud de información no implica la obligación para el órgano requerido de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. La información será brindada en el estado en que se encuentre al momento de efectuarse la petición, no estando obligado el órgano requerido a procesarla o clasificarla. En caso de no contar con los datos solicitados, tal circunstancia deberá ser notificada al requirente.

Art. 7º – El incumplimiento del plazo aludido en el artículo 5º y la denegación arbitraria o cualquier conducta que pueda afectar o desnaturalizar la información requerida, se considerará falta grave en el caso de los funcionarios públicos.

Art. 8º – La presente ley entrará en vigencia después de los 180 días corridos siguientes al de la publicación de su reglamentación.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Correa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Si los señores diputados toman asiento se podrá someter a votación el proyecto de ley sobre derecho de acceso a la información.

Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Pinto Bruchman. – Señor presidente: solicito que el proyecto de ley contenido en el expediente 3.510-D.-2002 se trate sobre tablas...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa al señor diputado por Santiago del Estero que se está llamando para votar el proyecto de ley por el que se establece el régimen sobre derecho a solicitar, acceder y recibir información de cualquier órgano perteneciente al sector público nacional.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: hasta ahora hemos trabajado bien, pero quiero recordar que habíamos asumido compromisos.

El proyecto que mencionó el señor diputado Stubrin no es en este momento un tema menor para la República Argentina; debemos votarlo, del mismo modo que el proyecto de ley de acceso a la información. Sabemos que pueden existir respecto de este último algunas divergencias, pero se trata de un proyecto que hace más de cinco meses que tenemos que tratar. Por eso, pido a los señores diputados que se están yendo de este recinto que si han decidido dejar esta sesión sin quórum, lo digan con claridad, en cuyo caso estos temas quedarán sin tratar. De lo contrario, aquí estamos como esquizofrénicos esperando el tratamiento de algunos temas e imaginando que se incorporará cada vez mayor cantidad de proyectos al plan de labor.

Solicito que se vote la proposición formulada por el señor diputado Stubrin y el proyecto de ley de acceso a la información.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si el señor diputado está propo-

niendo un cambio en el orden de consideración de los asuntos: ¿primero el del señor diputado Stubrin y luego el de acceso a la información?

Sra. Ocaña. – No, primero se debe votar el proyecto de ley de acceso a la información.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Garré. – Señor presidente: el proyecto de ley de acceso a la información enviado por el Poder Ejecutivo ha sido estudiado exhaustivamente. Incluso, antes de que el poder administrador lo remitiera, fue consensuado con todas las organizaciones vinculadas a los temas que requieren transparencia, para lograr mayores márgenes de participación popular. Si queremos perfeccionar esta democracia, hoy tenemos una ocasión concreta de mejorar los grados de participación de la sociedad para que confíe más en la política y en sus instituciones. Pero, además, estaremos mejorando los sistemas de control para hacer más trasparente el funcionamiento del gobierno.

Este proyecto cuenta con dictamen unánime de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Por su parte, la Comisión de Libertad de Expresión ha realizado algunas observaciones parciales, pero en el fondo está de acuerdo, tal como seguramente lo expresará su presidenta en este debate.

Solicito a los señores diputados que nos sinceremos respecto de si se quiere sancionar o no esta norma, que por otra parte es similar a la legislación que en esta materia existe en los países más avanzados del mundo, a los que decimos que nos queremos parecer.

¿Vamos a mejorar o no la calidad de las instituciones de la política en la democracia argentina? Esta es una ocasión, y me parece que debemos ser coherentes sancionando este proyecto que, como bien lo señalaba el señor diputado Pernasetti, hace muchos meses que espera ser considerado, y por una u otra razón nunca ha sido incluido en los planes de labor.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Ferrero. – Señor presidente: como bien lo ha expresado la señora diputada preopinante, este proyecto ha esperado largos meses para ser considerado. La Comisión de Libertad de Expresión ha formulado algunas observaciones parciales, pero pretendemos que hoy se trate.

Aunque creemos que el texto original es bueno, la comisión que presido –integrada por diputados de todos los bloques– ha presentado por unanimidad observaciones a diferentes artículos, por lo que cederé el uso de la palabra al señor diputado Conte Grand para que explique cuatro pequeñas modificaciones que propiciamos para que esta Cámara pueda sancionar esta iniciativa. Desde ya que los integrantes de la comisión vamos a apoyar el proyecto en general; solamente queremos ver si podemos perfeccionarlo.

Sr. Conte Grand. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

Sra. Ferrero. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. – Señor presidente: comienzo por solicitar que en caso de que no logremos recuperar el quórum para votar este proyecto, se hagan gestiones para incluirlo en el temario de sesiones extraordinarias.

Creo que éste es uno de los temas más importantes que debemos considerar en la sesión de hoy. La cuestión viene siendo incluida en distintos pedidos de sesiones especiales que se han ido frustrando.

Coincido con la señora diputada Garré en que se trata de un avance importante para la democracia de nuestro país garantizar el acceso a la información estatal a todos los ciudadanos argentinos, porque creo que muchos de los fenómenos de corrupción que se han dado en la historia de la Argentina se han producido básicamente porque existe ocultamiento y secreto, que es un caldo de cultivo para el mal proceder.

La publicidad y el acceso a la información son un antídoto fundamental para poder combatir las cosas que no se deben hacer en el Estado, y que se hacen justamente en la oscuridad que brinda la posibilidad del secreto.

En la Comisión de Libertad de Expresión hemos propuesto algunas modificaciones a distintos artículos del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales con el ánimo de perfeccionarlo, restringiendo las limitaciones del derecho a la información.

Concretamente, en el artículo 3° proponemos un texto que exigirá difundir por Internet la información básica que cada organismo del Estado publique para que la población acceda a ella, y además que cada organismo público garantice el acceso fácil y rápido a dicha información. Hay

un montón de ciudadanos argentinos que no residen en la Capital y podrán contar de esta forma con un medio fácil de acceso a esa información.

También proponemos modificaciones al artículo 7°, que se hacen con el sentido general de restringir las excepciones al ejercicio del derecho a la información.

La Comisión de Libertad de Expresión observó que la referencia genérica de los incisos *a)* y *b)* del citado artículo a la seguridad, la defensa y la política exterior requiere especificaciones. Nos pareció oportuno acotar el secreto o reserva en estos campos sólo a los casos en que la información pueda afectar la vida y la seguridad de los argentinos.

La redacción abierta del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales hubiera permitido incluir como reservadas informaciones que no afectan ni la vida ni la seguridad de los argentinos y que se refieren a políticas de seguridad, defensa y relaciones exteriores, que es derecho de los ciudadanos conocer.

No pueden ser secretos para el conjunto de los ciudadanos argentinos los actos de gobierno que marquen el rumbo de nuestra política exterior y definan nuestras prioridades de integración, al ALCA o al Mercosur, por ejemplo.

No pueden ser un secreto para el conjunto de los argentinos las políticas de integración de nuestras fuerzas armadas con las de nuestros países vecinos, ni su despliegue territorial ni su equipamiento o armamento.

No pueden ser un secreto para el conjunto de los argentinos eventuales políticas de complementación e integración de las fuerzas de seguridad.

En todos los casos citados la información pertinente debe ser de pleno acceso al conjunto de los argentinos, restringiéndosela exclusivamente cuando de un modo directo ponga en juego la vida o la seguridad de los ciudadanos.

Por esas razones propusimos una nueva redacción a los incisos *a)* y *b)* del artículo 7° que acotan las restricciones en este campo de la actividad estatal, exclusivamente a la información cuya difusión pública pueda afectar la vida y la seguridad de los argentinos.

La siguiente modificación propuesta en este artículo por la Comisión de Libertad de Expresión se refiere a los incisos c) y f), que se sustituyen por un nuevo inciso c) de nuestro despacho. En la redacción de la Comisión de Asuntos Constitucionales el bien jurídico que aparece directamente tutelado es la preservación del sistema financiero y bancario. Interpretamos que las restricciones a la información sólo pueden formularse desde el interés general, desde el bien común y no desde un interés sectorial. En los términos de la redacción de la Comisión de Asuntos Constitucionales se podría restringir la información sobre el sistema financiero y bancario en beneficio de esas instituciones y en desmedro de los ahorristas que les han confiado sus ahorros.

Al respecto, pensamos que la información sobre las instituciones del sistema financiero y bancario que captan el ahorro público debe ser amplia e irrestricta, en protección de los ahorristas y depositantes. No se puede ocultar al conjunto de los argentinos la situación ni las condiciones de funcionamiento de las instituciones bancarias y financieras. Si esas condiciones no son las óptimas, eso tiene que ser conocido por quienes les confían sus ahorros y depósitos, para que asuman los riesgos, previo acceso a la información que les permita valorarlos.

Por esas razones, proponemos en el inciso *c)* redactado por la Comisión de Libertad de Expresión, que la limitación al libre acceso a la información se restrinja en materia económica y financiera a aquella materia sensible que pudiera generar maniobras de especulación, y así afectar intereses públicos o del conjunto de los argentinos. De ese modo, el bien jurídico protegido pasará a ser el bien común.

Sr. Pernasetti. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Conte Grand. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: varios señores diputados han manifestado en este recinto que quizá ésta es una de las leyes reglamentarias de la Constitución más importantes que debemos sancionar. Por lo tanto, considero que este asunto no merece ser tratado en la forma en la que lo estamos haciendo. Digo esto porque ya advertimos –así lo demuestran los números– que no vamos a tener número para votar.

En consecuencia, si existe la decisión política de algunos bloques de no avanzar en la sanción de este proyecto, lo mejor es que lo digamos,

para que de ese modo podamos asumir entre todos el compromiso de que el asunto sea incorporado en el temario de las sesiones extraordinarias. Sin duda, esto tiene que ser tratado en algún momento. Esta es una de las pocas leyes reglamentarias de un derecho constitucional que nos queda por considerar.

Por lo tanto, si no vamos a tener número, solicito que la Presidencia proceda a levantar esta sesión, porque no podemos debatir sin escucharnos. Reservemos la discusión de esta iniciativa para cuando exista voluntad política de tratarla. Desde ya, haremos las gestiones necesarias para que este asunto sea incluido en el temario de las sesiones extraordinarias.

Sr. Presidente (Camaño). – No tenga dudas de que así va a ser, señor diputado.

Por otra parte, esta Presidencia ha asumido algunos compromisos, por ejemplo, con los diputados Fernández Valoni y Ferrero, que todavía no ha podido cumplir. Por lo tanto, solicita que acerque un listado con los asuntos que vamos a pedir que se incluyan en el temario de las sesiones extraordinarias, para que no surja ningún tipo de dificultad como la de hoy. La Presidencia va a recibir esos pedidos a través de la Secretaría, y cuando lo acordemos con los presidentes de los diferentes bloques me ocuparé personalmente de que sean incluidos en el temario de las sesiones extraordinarias, como corresponde.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: antes de referirme al proyecto de ley de acceso a la información quisiera saber si vamos a entrar al debate del tema o si se va a postergar la discusión.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia considera que el señor diputado Pernasetti tiene razón. Salvo que el señor diputado Conte Grand quiera continuar en el uso de la palabra, no habiendo número no tiene sentido seguir hablando de un tema de esta envergadura.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. – Señor presidente: todos los bloques hemos impulsado este proyecto de acceso a la información y trabajamos arduamente, de manera que no creo que la situación que se está dando esta noche sea producto de que alguien quiera ir para atrás, pues la ausencia de diputados afecta a todas las bancadas.

Solicito que hagamos el esfuerzo de esperar en las bancas diez o quince minutos para ver si se conforma el quórum. Mientras tanto, avanzaríamos con otros temas que están pendientes. Si ello no se pudiera lograr, nos comprometemos formalmente a pedir la inclusión de este asunto en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias. Evidentemente, no podemos haber hecho tanto esfuerzo para después dejar sin quórum a la Cámara.

Está en el ánimo y en el espíritu de todos los legisladores debatir este proyecto y convertirlo en ley, aunque también sucede que desde hace varios días estamos trabajando intensamente y hay muchos colegas que se van agotando. Entiendo que este proyecto despierta el interés de todos los bloques por igual, sin posibilidad de que haya suspicacias.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. – Señor presidente: continuar con mi exposición sólo tendría sentido si va a haber quórum para la votación.

Sr. Presidente (Camaño). – Se está llamando para votar, señor diputado.

Sr. Conte Grand. – En caso de no continuar esta noche el tratamiento del asunto, daré por concluida momentáneamente mi exposición, y reitero mi petición en el sentido de que la cuestión se incluya entre los temas a considerar en sesiones extraordinarias.

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se tomará nota de la solicitud del señor diputado a efectos de incluir el referido asunto en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (F.V.). – Señor presidente: lamento que no se pueda continuar debatiendo por falta de número en el recinto. Parecería que el quórum solamente se da cuando corresponde considerar temas que interesan a los partidos mayoritarios, pero cuando se trata de asuntos de interés de los bloques minoritarios –que también pueden preocupar a la gente– nunca se reúne el número.

Lamento que ocurra esto porque había solicitado el tratamiento de varios proyectos, uno en especial, aunque no cuenta con dictamen de comisión.

Hoy, se ha hablado con gran sensibilidad y preocupación del hambre y de la desnutrición

que hay en nuestro país. He escuchado con mucha atención a todos los señores diputados que se refirieron a ello, quienes me merecen el mayor de los respetos. Todos sabemos que tanto el hambre como la desnutrición son producto de la desocupación.

He prestado atención al acalorado debate de los señores diputados de la provincia de Jujuy sobre el desastre que significó la privatización de Altos Hornos Zapla. En su momento, los que gobernaban llevaron a cabo esa privatización y hoy no saben cómo arreglar la situación.

Nosotros queríamos proponer el tratamiento de un proyecto de ley de recuperación y puesta en marcha por los propios trabajadores de las empresas en quiebra. Una de ellas es Altos Hornos Zapla, donde los trabajadores formaron una cooperativa para ponerla en funcionamiento. Esos trabajadores vienen siendo marginados y explotados desde hace diez años, desconociéndoseles todos los derechos laborales. Esta situación se ha venido denunciando a nivel de la provincia de Jujuy y de la Nación, pero no fue escuchada.

Por eso, queremos proponer que este proyecto sea incorporado en el temario de las sesiones extraordinarias.

Lamento que ocurran estas cosas y que no se atienda el reclamo de los trabajadores.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Hernández. – Señor presidente: es evidente que no vamos a contar con número suficiente para votar el proyecto de ley de acceso a la información.

Entiendo que una iniciativa de esta envergadura, que tiene que ver con la calidad institucional, hubiera merecido un tratamiento distinto.

Una buena señal sería que los principales bloques acuerden ahora mismo solicitar la inclusión de este asunto en el temario de las sesiones extraordinarias. Sería la mejor forma de dar por concluido este período de sesiones ordinarias.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Garré. – Señor presidente: sin perjuicio de que se incluya este tema en las sesiones extraordinarias, no puedo dejar de pensar que este proyecto hoy no se ha querido votar, porque cuando se puso en consideración, inmediatamente muchos señores diputados se retiraron del recinto.

En diez días llegará a la Argentina la gente del Interamerican Dialog para tratar los avances que nuestro país ha tenido en esta materia vinculada con el acceso a la información. En definitiva, todo esto es un paso fundamental para crear una cultura del control.

Seguramente, los señores diputados que se han retirado del recinto deben tener miedo al control. Yo considero todo lo contrario: debemos aceptar este desafío y es el Estado el que debe dar el primer paso. Por eso debemos sancionar un proyecto de ley que garantice este procedimiento, a fin de que sea transparente todo aquello que tiene que ver con la gestión pública.

Será un esfuerzo conjunto entre el ciudadano y el Estado, pero este último es el que debe dar el primer paso, consolidando este recurso estratégico para una Argentina moderna, que se instale en el mundo con instituciones fuertes y transparentes.

Interpreto que por el largo tiempo que venimos manteniendo este proyecto entre bambalinas, no existe voluntad de considerarlo. De todas maneras, que se asuma el compromiso de solicitar su inclusión en el temario de las sesiones extraordinarias.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: entiendo, al igual que la señora diputada Garré, que este proyecto tiene una larga historia. Hace dos años, cuando logramos un dictamen consensuado entre todos los bloques, hubo presiones de otros sectores, porque en realidad de lo que se está tratando es de abrir las leyes secretas. Por eso, no es casual que ahora no haya quórum.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Ferrero. – Señor presidente: en el mismo sentido que la señora diputada Garré, pido que asumamos el compromiso de solicitar la inclusión de este asunto en el temario de las sesiones extraordinarias.

La Comisión de Libertad de Expresión había asumido el compromiso de votar en general este proyecto para proponer posteriormente algunas modificaciones durante la consideración en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Romero (H.R.). – Señor presidente: debemos evitar las suspicacias. Naturalmente, se fue despoblando el recinto y no quiero pensar que existe animosidad contra el Instituto Argentino de la Semilla y un sector como el agrícola, que le da mucho al país a partir de las retenciones que sirven para sostener los planes sociales en la República.

Por las razones expuestas, solicito que se tramite la inclusión en el temario de sesiones extraordinarias del proyecto de ley de mi autoría, contenido en el expediente 3.295-D.-2001, que viene a sustituir al INASE, que fuera dejado de lado en su momento.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monteagudo. – Señor presidente: quiero manifestar que revestiría un alto grado de justicia incluir en el temario del período de sesiones extraordinarias a todos los proyectos cuyo tratamiento fue acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria de anoche, lo cual ha sido documentado por la Secretaría Parlamentaria.

Para evitar cualquier suspicacia o desacuerdo y que quede afuera de dicho temario algún proyecto cuyo tratamiento haya tenido acuerdo en la citada reunión, me parece que lo más justo sería disponer que su consideración pase directamente al período de sesiones extraordinarias.

Sr. Presidente (Camaño). – Señora diputada: la Presidencia no puede pasar directamente los asuntos al temario del período de sesiones extraordinarias. Eso debe ser acordado con el Ejecutivo, que debe incluirlos en el listado correspondiente. Lo que haré es trasladar su inquietud en mi carácter de presidente de esta Cámara. En tal sentido, la señora diputada puede quedarse tranquila.

Sr. Figueroa. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Figueroa. – Señor presidente: en la sesión anterior hemos escuchado expresiones de algunos señores diputados, especialmente del ARI, agrediendo y ofendiendo a la persona del presidente de la Cámara de Diputados, compañero Eduardo Camaño.

Quiero expresar mi repudio por estos hechos y recordar a todos los que hoy han seguido agrediendo y ofendiendo a la máxima autoridad de la Cámara lo que he aprendido en mi vida universitaria: el que no tiene razón sólo sabe ofender y gritar.

Nosotros, los compañeros peronistas, tenemos razón, y siempre respetamos a nuestras autoridades.

Sr. Presidente (Camaño). – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

De esta forma, declaro concluido el centésimo vigésimo período de sesiones ordinarias.

–Es la hora 2 y 9 del día 29.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

67

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento, suscrito en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001, que consta de catorce (14) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.691)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

2

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Sexto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal, que consta de cinco (5) artículos, el Reglamento General de la Unión Postal Universal, que consta

de treinta y dos (32) artículos, la Constitución de la Unión Postal Universal, que consta de treinta y tres (33) artículos, el Reglamento Interno de los Congresos, que consta de veintiocho (28) artículos, el Convenio Postal Universal, que consta de sesenta y cinco (65) artículos, el Protocolo Final del Convenio Postal Universal, que consta de veintisiete (27) artículos y el Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago del Correo, que consta de quince (15) artículos, suscriptos en Beijing –República Popular China– el 15 de septiembre de 1999 y el Reglamento Relativo a Envíos de Correspondencia, que consta de ciento cincuenta (150) artículos, el Protocolo Final del Reglamento Relativo a Envíos de Correspondencia, que consta de dieciocho (18) artículos, el Reglamento del Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago del Correo que consta de sesenta y nueve (69) artículos, el Protocolo Final del Reglamento del Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago del Correo, que consta de un (1) artículo, el Reglamento Relativo a Encomiendas Postales, que consta de ochenta y cinco (85) artículos y el Protocolo Final del Reglamento Relativo a Encomiendas Postales, que consta de once (11) artículos, suscriptos en Berna –Confederación Suiza–, el 1° de diciembre de 1999, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.692)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

3

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérese, a título gratuito, a favor de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el inmueble conocido como "Barrio Colombo", ubicado con frente a la calle 12 de octubre, entre la calle Primer Argentino y Arroyo Buena Esperanza, de la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción Ush., Sección B, Manzana 6, Parcela 1-a; Matrícula I I -A-1201.

Art. 2° – El predio mencionado en el artículo anterior será destinado a los fines sociales y comunitarios que el gobierno provincial disponga.

Art. 3° – Los gastos que devengue la presente transferencia estarán a cargo del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 4° –Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.693)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

4

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Decláranse de interés nacional las actividades científico-técnicas, de protección ambiental y de turismo sustentable antárticas, así como la logística necesaria para tales fines, desplegada por la República Argentina en dicho continente.

Art. 2° – Las bases antárticas permanentes Orcadas, San Martín, Belgrano 2, Esperanza, Jubany y Marambio, así como las bases de verano Primavera, Cámara, Brown, Decepción, Melchior y Matienzo servirán al cumplimiento de tales objetivos, debiendo el Estado nacional concurrir con los medios necesarios para su mantenimiento y operatividad.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.694)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

5

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Helénica sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en Atenas –República Helénica– el 26 de octubre de 1999, que consta de trece (13) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en castellano e inglés forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.695)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

6

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Eslovaca, suscrito en Buenos Aires el 2 de julio de 2001, que consta de trece (13) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en español e inglés forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.696)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

7

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno del Reino de Tailandia y el Gobierno de la República Argentina, suscrito en Bangkok –Reino de Tailandia– el 19 de febrero de 1997, que consta de diez (10) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en español e inglés forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.697)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

8

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires el 25 de abril de 2001, que consta de nueve (9) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.698)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

9

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Granada, suscrito en Buenos Aires el 26 de junio de 2001, que consta de nueve (9) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.699)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

10

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébanse las enmiendas a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptadas en Minneápolis –Estados Unidos de América– el 6 de noviembre de 1998, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.700)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

11

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Científica y Tecnología entre la República Argentina y la República de Bulgaria, suscrito en Buenos Aires el 1° de agosto de 2000, que consta de nueve (9) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.701)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

12

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Corea, suscrito en Seúl, República de Corea, el 31 de octubre de 2000, que consta de diez (10) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en español e inglés forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.702)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

13

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica entre la República Argentina y Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires el 25 de abril de 2001, que consta de diez (10) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.703)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

14

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, que forma parte integrante de la presente ley, acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.704)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

NOMINA ANEXA

APELLIDO Y NOMBRE	PAIS
Muruniak, Diego Lorenzo	Ucrania
Brahim, Abraham Camilo	Arabe Siria
Siede, Mario Ale	Arabe Siria
Srur Mohadeb, Horacio	Bangladesh
D'Amico, Rosa	Italia
Riso, Adriana	Italia
Daujotas, Juan Martín	Lituania
Gollan, Alberto Casiano	Gran Bretaña

15

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Costa Rica, suscrito en San José –República de Costa Rica– el 5 de diciembre de 2000, que consta de diesiséis (16) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.705)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

16

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Colombia, suscrito en Buenos Aires el 12 de octubre de 2000, que consta de diecinueve (19) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.706)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

17

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, suscrito en Madrid –España– el 28 de enero de 1997, que consta de treinta (30) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.707)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

18

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio sobre Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos entre la República Argentina y Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires el 25 de abril de 2001, que consta de diez (10) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.708)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

19

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre Suscripción de Acciones del Capital Ordinario, suscrito en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001, que consta de seis (6) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – En el caso que circunstancias extraordinarias dificulten el cumplimiento del compromiso emergente de la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo nacional a ceder total o parcialmente las acciones correspondientes al acuerdo aprobado por el artículo precedente a cualquier entidad susceptible de adquirir la calidad de accionista clase "C" de la Corporación Andina de Fomento, de conformidad con las disposiciones del convenio constitutivo del organismo. La cesión deberá realizarse en términos que aseguren el cumplimiento del compromiso asumido por la República Argentina y garanticen los intereses del Estado nacional en el mencionado organismo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.709)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

20

El Senado y la Cámara de Diputados,...

DISMINUCION DE LA ALICUOTA
DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO PARA EL GANADO OVINO

Artículo 1° – Modifícanse los puntos 1 y 2 del inciso *a)* del artículo 28 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado por los siguientes:

1. Animales vivos de la especie bovina y ovina, incluidos los convenios de capitalización de hacienda cuando corresponda liquidar el gravamen.
2. Carnes y despojos comestibles de animales de la especie bovina y ovina, frescos, refrigerados o congelados, que no hayan sido sometidos a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los constituya en un preparado del producto.

Art. 2° – Las disposiciones de esta ley entran en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.710)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

21

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 12 de la ley 25.054, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> Artículo 12: Asígnase a las entidades reconocidas en esta ley una suma equivalente al uno por mil (1‰) del total recaudado por el Estado nacional en concepto de impuesto al valor agregado. Esta asignación deberá calcularse de cada ejercicio fiscal anterior de cada año.
>
> Dichos recursos deberán ser asignados a la Jurisdicción 40 - Servicio 318 - Secretaría de Seguridad Interior - Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes o a la que sustituya, y deberá ser atendido con recursos provenientes de la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración nacional de cada año.

Art. 2° – Modifícase el artículo 13 de la ley 25.054, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> Artículo 13: La suma consignada en el artículo 12 se distribuirá de la siguiente forma:
>
> 1. El ochenta por ciento (80%) deberá distribuirse por partes iguales entre las entidades de primer grado reconocidas por la autoridad de aplicación, con destino exclusivo a la adquisición de materiales, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población, como así también a la conservación y mantenimiento en perfecto estado y condiciones de uso de los mismos.
>
>   Facúltase a la Dirección Nacional de Defensa Civil ante pedido expreso y fundado del Consejo de Federaciones a incrementar en forma anual el porcentual del subsidio destinado a capacitación, en detrimento del destinado a equipamiento institucional.
> 2. El ocho por ciento (8%) deberá distribuirse entre las federaciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconocidas, en forma proporcional según sus afiliadas, con destino exclusivo al Fondo de Equipamiento Comunitario para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.
> 3. El dos por ciento (2%) será destinado a la autoridad de aplicación para gastos de control y cumplimiento de las demás obligaciones que le impone la normativa en vigor.
> 4. El dos por ciento (2%) será destinado al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, con destino exclusivo a la Academia Nacional de Capacitación de Bomberos Voluntarios para cumplimentar las funciones que establece el ente de capacitación establecido en el artículo 10 de la presente.
> 5. El dos coma cinco por ciento (2,5%) será destinado al ente de tercer grado para gastos de funcionamiento y representación de la entidad y de cumplimiento de las obligaciones que le impone la presente ley.
> 6. El cinco coma cinco por ciento (5,5%) será destinado a las federaciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de asociaciones de bomberos voluntarios en forma proporcional a sus afiliadas; de estos fondos se destinará el dos por ciento (2%) para gastos de funcionamiento, representación y de cumplimiento de las obligaciones que le impone la presente ley y el tres coma cinco por ciento (3,5%) restante, para gastos de capacitación de los cuadros de bomberos voluntarios y directivos.

Art. 3° – Incorpórase como artículo 13 bis de la ley 25.054, el siguiente texto:

> Artículo 13 bis: La asignación de la suma prevista en el artículo 12 de la presente ley deberá cumplimentarse dentro de los primeros seis meses de cada año.

Art. 4° – Derógase el artículo 14 de la ley 25.054.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.711)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

22

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional al predio ubicado en el partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción 1ª, Sección B, Quinta 82, parcelas 1 y 2 del mismo partido. Finca que perteneciera al ex presidente de la Nación, general Juan Domingo Perón y a su señora esposa, doña María Eva Duarte de Perón.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.712)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

23

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – A las obligaciones que en origen hubieran sido expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y que hubieren sido transformadas en pesos a partir de la sanción de la ley 25.561 o bien posteriormente, se les aplicará un coeficiente de estabilización de referencia (CER) que se compondrá por la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, cuya metodología se establece en el Anexo I de la presente ley. La aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) será efectuada a partir del 3 de febrero de 2002.

Art. 2° – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras comprendidas en la ley 21.526, sociedades cooperativas, asociaciones, mutuales o por personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, que se enumeran seguidamente:

a) Los préstamos, cualquiera sea su origen o destino, que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s 250.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

b) Los préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil (u$s 12.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Se consideran comprendidos en el presente inciso, los contratos de compraventa a plazo de cosas muebles en las que el comprador sea un consumidor final y de lotes destinados a la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente del comprador.

c) Los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil (u$s 30.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Art. 3° – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a los contratos de locación de inmuebles cuyo locatario fuere una persona física y el destino de la locación fuere el de vivienda única familiar y de ocupación permanente y que fueren celebrados con anterioridad a la sanción de la ley 25.561. Sus renovaciones o los nuevos contratos serán libremente pactados por las partes.

Art. 4° – A partir del 1° de octubre de 2002 las obligaciones de pago resultantes de los supuestos contemplados en los artículos 2° y 3° de la presente, se actualizarán en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS) que confeccionará y publicará el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía. Hasta esa fecha se mantendrán las tasas de interés vigentes a la fecha del presente, de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables. El Poder Ejecutivo nacional oportunamente determinará las tasas de interés aplicables al momento de entrada en vigencia del coeficiente de variación de salarios (CVS).

Art. 5º – Exceptúase de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado al 30 de septiembre de 2002 a los deudores de las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias –que no se encontraren ya exceptuados del mismo por el artículo 2° de la presente– que en conjunto de financiaciones en el sistema financiero no superaran al 3 de febrero de 2002 la suma de pesos cien mil ($ 100.000). A partir del 1º de octubre de 2002 les será aplicable dicho índice de conformidad lo determina el artículo 1° de la presente.

Art. 6° – Los deudores de las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus moditcatorias, que no se encuentren comprendidos en la situación establecida en el artículo 5° de la presente y que no se encontraren ya exceptuados del coeficiente de estabilización de referencia (CER) por el artículo 2°, que registraran al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superaran la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000), se regirán por lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la presente; ley.

Art. 7° – Los deudores comprendidos en el artículo 6° de la presente podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER).

Art. 8° – Recalculada la obligación de acuerdo a lo previsto en el artículo 7°, se procederá a la reestructuración de la deuda, repactándose las condiciones en cuanto al plazo –de modo de no introducir alteraciones en el valor de la cuota– y tasas –de conformidad a lo establecido en el punto 2 de la Comunicación “A” 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina–, a fin de que el importe de la primera cuota resultante al momento de la reestructuración de la deuda no supere el importe de la última cuota abonada según las condiciones originalmente pactadas. Las cuotas subsiguientes mantendrán dicho valor al que les

será adicionado el coeficiente de estabilización de referencia (CER) que corresponda al período liquidado, de conformidad lo determina el artículo 1° de la presente.

Art. 9° – En el caso de obligaciones de capital a término, para el pago del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002, el acreedor deberá otorgar al deudor un plan de pagos que en ningún supuesto podrá ser inferior a cinco cuotas mensuales o bien en un pago único a los 120 días del vencimiento de la obligación originaria. Cualquiera sea la forma de cancelación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) devengado y acumulado, al mismo le será aplicable, sobre saldos, la tasa de interés prevista en el punto 2 de la Comunicación "A" 3.507 del 13 de marzo de 2002 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 10. – Lo dispuesto en los artículos 1º y 4°, no deroga lo establecido por los artículos 7° y l0 de la ley 23.928 en la redacción establecida por el artículo 4° de la ley 25.561. Las obligaciones de cualquier naturaleza y origen, con excepción de las enumeradas en el artículo 27 del decreto de necesidad y urgencia N° 905/02, generadas con posterioridad a la sanción de la ley 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará las condiciones operativas de la presente ley y el Banco Central de la República Argentina implementará las condiciones operativas de la misma. El falseamiento y/o la parcialidad de la información provista por los deudores, implicará la caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.

Art. 12. – En caso de duda en la aplicación de la presente ley, la interpretación de la misma se hará a favor del deudor.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.713)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

ANEXO

METODOLOGIA DE CALCULO DEL INDICADOR DIARIO DEL COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA

A partir del día 7 de cada mes y el último día del mes, el coeficiente de estabilización de referencia (CER) se construirá en base a la base media geométrica calculada sobre la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del mes anterior.

Para la construcción del CER para los días comprendidos entre el primero de cada mes y el 6 del mismo, se empleará la tasa media geométrica calculada sobre la variación del IPC entre el segundo y el tercer mes anterior al mes en curso.

Estas dos (2) variantes de cálculo se describen a continuación:

A partir del día 7 de cada mes y el último día del mismo mes, el CER se actualizará de acuerdo con el factor diario (Ft) determinado como el siguiente:

$$F_t=((IPC)_{j-l}/(IPC)_{j-2})^{l/k}$$

El CER para los días comprendidos entre el primero de cada mes y el 6 del mismo se actualizará de acuerdo al factor diario (Ft) determinado como el siguiente:

$$F_t=((IPC)_{j-2}/(IPC)_{j-3})^{l/k}$$

donde:

F = Factor diario de actualización del coeficiente de estabilización de referencia (CER).

k= número de días correspondiente al mes en curso.

j= mes en curso.

$(IPC)_{j-l}$ = Valor del índice de precios al consumidor en el mes precedente a aquel en que se determina el CER.

$(IPC)_{j-2}$ = Valor del índice de precios al consumidor dos (2) meses antes a aquel en que se determina el CER.

$(IPC)_{j-3}$ = Valor del índice de precios al consumidor tres (3) meses antes a aquel en que se determina el CER.

De esta forma, el CER se construirá mediante el siguiente cálculo:

$$CERT = F_t*CER_{t-l}$$

Siendo que el CER en t-l tendrá un valor de inicio de 1 correspondiente al día anterior al de entrada en vigencia del mismo.

Dada una tabla de CER diarios, cuando se procede a computar el ajuste entre dos (2) fechas (entre s y s+r) el factor a aplicar surge del cociente entre el coeficiente del día de actualización (s+r) y el coeficiente del día de inicio (s).

24

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo l° – Transfiérese a título gratuito a favor de la Municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, la superficie aproximada de 5.948 ha 87 a 27 ca 78 dm^2 o la que en más o en menos resulte de la mensura definitiva, que no fueron incorporados al pliego de bases y condiciones de la concesión de los Yacimientos Carboníferos de Río Turbio, del in-

mueble sito en la provincia de Santa Cruz, zona Río Gallegos, ubicado en la parte sudeste del lote fraccionario 87 y parte norte del lote fraccionario 135, registrado bajo la matrícula N° 4886 Dep. I del Registro de la Propiedad de la provincia y con la siguiente descripción:

Partiendo del hito III-17 (vértice 1) y con un ángulo interno de 101° 11' 50" medido a partir de la visual dirigida al hito 111-16, se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 193,30 m, determinándose así el vértice 2. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 165° 27' 50", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 868,00 m, determinándose así el vértice 3. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 179° 51' 40", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 398,40 m, determinándose así el vértice 4. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 175° 00' 40", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 1.630,30 m, determinándose así el vértice 5. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 193º 08'40", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 1.149,80 m, determinándose así el vértice 6. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 172° 12'50", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 2.898,80 m llegándose así al hito III-19 (vértice 7). A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 97° 25 50", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 3.351,10 m, determinándose así el vértice 8. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 176° 28 50", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 3.634,30 m determinándose así el vértice 9. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 87° 30' 25", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 7.560,00 m, determinándose así el vértice 10. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 180° 00' 00", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 3.240,71 m, determinándose así el vértice 11. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 107° 33' 45", se medirá sobre la línea así fijada una distancia de 430,00 m, determinándose así el vértice 12. A partir de dicho vértice y con un ángulo interno de 172° 00' 40", se seguirá sobre la línea así fijada hasta su intersección con el límite internacional con la República de Chile, determinándose así el vértice 13. A partir de dicho vértice se seguirá por el límite internacional hasta el hito 111-17, punto de partida de esta descripción.

Art. 2° – La Municipalidad de Río Turbio se hará cargo de la correspondiente mensura y todo otro gasto que irrogue o devengue la transferencia en cuestión.

Art. 3° – La transferencia de tierras que se indican en el artículo 1° se destinan a regularizar la situación catastral y de dominio de la población que ocupa actualmente los terrenos.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.714)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

25

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Los aranceles para la importación de las posiciones arancelarias que se detallan en el anexo I de la presente ley, establecidos por el decreto 797/92, y con las modificaciones introducidas por el decreto 2.275/94 y la resolución del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos N° 743 del 1° de septiembre de 2000, mantendrán su vigencia mientras no se disponga lo contrario por una ley de la Nación.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.715)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO	JUAN C. MAQUEDA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

ANEXO I

17.01	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA EN ESTADO SOLIDO
	Azúcar en bruto sin aromatizar ni colorear
1701.11.000	De caña
1701.12.000	De remolacha
1701.91.000	Aromatizados o coloreados
1701.99	Los demás
1701.99.1	Semirrefinados, sin adición de aromatizantes o de colorantes
1701.99.110	De caña
1701.99.120	De remolacha
1701.99.2	Refinado, sin adición de aromatizantes o de colorantes
1701.99.210	En trozos regulares moldeados de peso inferior o igual a 15 grs
1701.99.290	Los demás

26

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 10 de la ley 20.972 de acefalía presidencial, el que queda redactado de la siguiente manera:

> Artículo 1°: En caso de acefalía por falta de presidente y vicepresidente de la Nación, el Poder Ejecutivo será desempeñado transitoriamente en primer lugar por el presidente provisorio del Senado, en segundo lugar por el presidente de la Cámara de Diputados y a falta de éstos, por el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, hasta tanto el Congreso reunido en Asamblea, haga la designación a que se refiere el artículo 88 de la Constitución Nacional.

Art. 2° – Modifícase el artículo 2° de la ley 20.972 de acefalía presidencial, el que queda redactado de la siguiente manera:

> Artículo 2°: La designación, en tal caso, se efectuará por el Congreso de la Nación, en asamblea que convocará y presidirá quien ejerza la Presidencia del Senado y que se reunirá por imperio de esta ley dentro de las 48 horas siguientes al hecho de la acefalía. La asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara que la componen. Si no se logra ese quórum, se reunirá nuevamente a las 48 horas siguientes, constituyéndose en tal caso con simple mayoría de los miembros de cada Cámara.

Art. 3° – Modifícase el artículo 3° de la ley 20.972 de acefalía presidencial, el que queda redactado de la siguiente manera:

> Artículo 3°: La designación se hará por mayoría absoluta de los presentes. Si no se obtuviere esa mayoría en la primera votación se hará por segunda vez, limitándose a las dos personas que en la primera hubiesen obtenido mayor número de sufragios. En caso de empate, se repetirá la votación, y si resultase nuevo empate, decidirá el presidente de la asamblea

votando por segunda vez. El voto será siempre nominal. La designación deberá quedar concluida en una sola reunión de la asamblea.

Art. 4° – Modificase el artículo 4° de la ley 20.972 de acefalía presidencial, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: La determinación recaerá en un funcionario que reúna los requisitos del artículo 89 de la Constitución Nacional, y desempeñe alguno de los siguientes mandatos populares electivos: senador nacional, diputado nacional o gobernador de provincia.

En caso de existir Presidente y Vicepresidente de la Nación electos, éstos asumirán los cargos acéfalos.

El tiempo transcurrido desde la asunción prevista en este artículo hasta la iniciación del período para el que hayan sido electos, no será considerado a los efectos de la prohibición prevista en el último párrafo del artículo 90 de la Constitución Nacional.

Art. 5° – Modificase el artículo 6° de la ley 20.972 de acefalía presidencial, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°: El funcionario que ha de ejercer el Poder Ejecutivo en los casos del artículo 1° de esta ley actuará con el título que le confiere el cargo que ocupa, con el agregado "en ejercicio del Poder Ejecutivo". Para el caso del artículo 4° el funcionario designado para ejercer la presidencia de la Nación o el presidente y vicepresidente electos deberán prestar el juramento que prescribe el artículo 93 de la Constitución Nacional ante el Congreso y en su ausencia, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.716)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el veintiocho de noviembre de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

JUAN C. MAQUEDA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario del Senado

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – El librador de un cheque rechazado por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, será sancionado con una multa equivalente al cuatro por ciento (4 %) del valor del cheque, con un mínimo de cien pesos ($ 100) y un máximo de cincuenta mil pesos ($ 50.000). El girado está obligado a debitar el monto de la multa de la cuenta del librador. En caso de no ser satisfecha dentro de los treinta (30) días del rechazo ocasionará el cierre de la cuenta corriente e inhabilitación.

La multa será reducida en un cincuenta por ciento (50%) si el librador cancela el cheque motivo de la sanción dentro de los treinta (30) días del rechazo, circunstancia que será informada al Banco Central de la República Argentina.

El depósito de las multas en la cuenta del Banco Central de la República Argentina se deberá hacer dentro del mes siguiente al mes en que se produjo el rechazo.

Art. 2º – En caso de rechazo del cheque por falta de provisión de fondos o autorización para girar en descubierto o por defectos formales, el girado lo comunicará al Banco Central de la República Argentina, al librador y al tenedor, con indicación de fecha y número de la comunicación, todo conforme lo indique la reglamentación.

Art. 3º – Los fondos que recaude el Banco Central de la República Argentina en virtud de las multas previstas en la presente ley serán destinados para la aplicación de los programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad, que será administrado por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, creado por decreto del Poder Ejecutivo nacional 153/96 y sus modificatorias. Dichos fondos serán aplicados en los programas y proyectos citados, conjuntamente con los recursos previstos en el artículo 10 de la ley 25.413.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

2

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Suspéndase lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 19.945 para la elección de presidente y vicepresidente que deban cumplimentar el período 10 de diciembre de 2003-10 de diciembre de 2007. Para la circunstancia aquí prevista, la convocatoria a elecciones de presidente y vicepresidente de la Nación será realizada por el Congreso Nacional.

En los distritos, los ejecutivos respectivos conservan la facultad de convocar las elecciones de senadores nacionales y diputados nacionales.

Art. 2° – Fíjase el día 27 de abril de 2003 como fecha de elección del presidente y vicepresidente de la Nación para el período 10 de diciembre de 2003-10 de diciembre de 2007.

Art. 3° – Fíjase el día 18 de mayo de 2003 para la eventual segunda vuelta electoral prevista en el artículo 96 de la Constitución Nacional.

Art. 4° – Convócase al electorado de la Nación Argentina para que el día 27 de abril de 2003, proceda a elegir presidente y vicepresidente de la Nación.

Art. 5° – Convócase al electorado de la Nación Argentina para que el día 18 de mayo de 2003, proceda, si correspondiera, a elegir en segunda vuelta electoral presidente y vicepresidente de la Nación.

Art. 6° – Las elecciones de presidente y vicepresidente de la Nación se realizarán con el sistema electoral establecido en el título VII, capítulo I°, del Código Electoral Nacional, aprobado por ley 19.945 (texto ordenado decreto 2.135 del 18 de agosto de 1983 y sus modificatorias).

Disposición transitoria

Art. 7° – Suspéndase la aplicación de la ley 25.611, con excepción de los artículos 2° y 5°, para las elecciones de renovación de mandatos de presidente, vicepresidente y legisladores nacionales, que vencen durante el año 2003.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

3

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO

De los objetivos y bienes arqueológicos y paleontológico

Artículo 1º – Es objeto de la presente ley la preservación, protección y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico como parte integrante del patrimonio y cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo.

Art. 2° – Forman parte del patrimonio arqueológico las cosas muebles e inmuebles que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas juridiccionales que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país en épocas precolombinas.

Forman parte del patrimonio paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roce a sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales.

Art. 3° – La presente ley será de aplicación en todo el territorio dc la Nación.

De la distribución de competencias y de las autoridades de aplicación

Art. 4° – Serán facultades exclusivas del Estado nacional:

a) Ejercer la tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico. En orden a ello deberá adoptar las medidas tendientes a su preservación, investigación y a fomentar la divulgación;

b) Ejercer la defensa y custodia del patrimonio arqueológico y paleontológico en el ámbito internacional, mediante la prevención y sanción de importaciones o exportaciones ilegales. En orden a ello deberá instrumentar las acciones para gestionar la devolución de los bienes arqueológicos y/o paleontológicos al correspondiente país de origen.

Art. 5° – El Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, será el organismo nacional competente que tendrá a su cargo las facultades previstas en el artículo anterior del patrimonio arqueológico.

La protección del patrimonio paleontológico estará a cargo del organismo nacional que se establezca conforme con lo previsto por el artículo 5l de la presente ley.

Son funciones de cada uno dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Crear y organizar el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, con la información que se requerirá a las jurisdicciones locales;

b) Crear un Registro Nacional de Infractores y Reincidentes:

c) Establecer las correspondientes relaciones de coordinación y colaboración con los organismos competentes en la materia, existentes en las provincias.

Art. 6° – Son facultades exclusivas de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires:

a) Establecer la creación del organismo competente que tendrá a su cargo la aplicación de la Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico a atribuir estas funciones a un organismo ya existente;

b) Organizar en sus respectivas jurisdicciones un Registro de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y un Registro de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, teniendo como base preferentemente la metodología adoptada por la autoridad de

aplicación, a fin de facilitar la mejor coordinación nacional;

c) Crear un Registro de Infractores en Materia Arqueológica y Paleontológica;

d) Otorgar a través de sus organismos competentes las concesiones para prospecciones e investigaciones;

e) Adecuar sus legislaciones en materia de concesiones, infracciones y sanciones a fin de lograr centralizar y proporcionar dicha información a los organismos nacionales o provinciales que lo soliciten;

f) Procurar la creación de delegaciones locales dentro de su ámbito jurisdiccional a fin de un cumplimiento más eficiente de lo dispuesto en la presente ley;

g) Comunicar al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al organismo nacional competente en materia paleontológica las concesiones otorgadas, corno asimismo, las infracciones y las sanciones aplicadas a fin de lograr la centralización de la información;

h) Comunicar al organismo competente nacional las autorizaciones otorgadas para el traslado fuera del país de colecciones y objetos arqueológicos o restos paleontológicos, para permitir su conocimiento y adopción de medidas necesarias para aquellos casos en los que deba gestionar su recuperación y retorno al país.

Art. 7º – Son facultades concurrentes del Estado nacional, las provincias y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires concretar la adopción de políticas y medidas tendientes a alcanzar una legislación y organización administrativa uniforme en todo el territorio nacional que, reconociendo las particularidades locales, tienda a facilitar más eficientemente la protección e investigación del patrimonio arqueológico y paleontológico.

Art. 8º – El poder de policía se ejercerá conforme la distribución de competencias efectuadas en la presente ley y el Estado nacional podrá ejercerlo en forma concurrente con las provincias a solicitud de éstas.

Del dominio sobre los bienes arqueológicos y paleontológicos

Art. 9º – Los bienes arqueológicos y paleontológicos son del dominio público del Estado nacional, provincial o municipal, según el ámbito territorial en que se encuentren, conforme a lo establecido en los artículos 2.339 y 2.340, inciso 9, del Código Civil y por el artículo 121 y concordantes de la Constitución Nacional.

Art. 10. – Los materiales arqueológicos y paleontológicos procedentes de excavaciones realizadas mediante concesiones o resultantes de decomisos pasarán a poder del Estado nacional, provincial o municipal, según correspondiere, quedando los organismos de aplicación facultados a darle el destino que consideren más adecuado y a fijar los espacios que reúnan los requisitos de organización y seguridad indispensables para su preservación.

Del Registro Oficial de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos

Art. 11. – Los dueños de los predios en que se encuentren yacimientos arqueológicos o paleontológicos, así como toda persona que los ubicare, deberá denunciarlos ante el organismo competente a los efectos de su inscripción en el registro correspondiente.

Art. 12. – Cuando el organismo competente inscriba en su registro un nuevo yacimiento arqueológico o paleontológico, deberá comunicarle tal circunstancia al propietario del terreno donde se encuentre, sea persona física o jurídica, o corresponda a un municipio. Esta inscripción no implica ninguna modificación al derecho de propiedad sobre el fundo que tiene el particular o el Estado nacional, provincial o municipal.

Art. 13. – Toda persona física o jurídica que practicase excavaciones con el objeto de efectuar trabajos de construcción, agrícolas, industriales u otros de índole semejante, está obligada a denunciar al organismo competente el descubrimiento del yacimiento y de cualquier objeto arqueológico o resto paleontológico que se encontrare en las excavaciones, siendo responsable de su conservación hasta que el organismo competente tome intervención y se haga cargo de los mismos.

Art. 14. – Si el organismo competente no ordenare el reconocimiento del lugar y no se hiciere cargo de lo obtenido en el plazo de diez (10) días de haber recibido la denuncia, la persona o entidad responsable de los trabajos, levantará un acta con la intervención de la autoridad competente local donde hará constar la identificación del lugar y entregará los hallazgos realizados, cesando a partir de ese momento su responsabilidad.

Art. 15. – Los vestigios arqueológicos y restos paleontológicos inmuebles registrados que se encuentren dentro de predios de propiedad particular quedan sujetos a la vigilancia permanente del organismo competente quien podrá inspeccionarlos siempre que lo juzgue conveniente, no pudiendo los propietarios o responsables crear obstáculos a la simple inspección.

Del Registro Oficial de Colecciones u Objetos Arqueológicos o Restos Paleontológicos

Art. 16. – Las personas físicas o jurídicas que con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente tengan en su poder colecciones u objetos arqueológicos o restos paleontológicos, de cualquier material y calidad, deberán dentro del plazo de noventa (90) días de la fecha mencionada, denunciarlos a la autoridad competente a los efectos de su

inscripción en el registro oficial, quedando luego bajo su posesión. Vencido dicho plazo legal se presume que la tenencia de materiales arqueológicos o paleontológicos ha sido habida con posterioridad a la fecha establecida y, por tanto, de procedencia ilegal, dando lugar al decomiso de dichos bienes.

Art. 17. – El organismo competente efectuará un inventario de las colecciones, objetos y restos denunciados, indicando el nombre y domicilio del poseedor, lugar donde se encuentren depositados, naturaleza y descripción de cada una de las piezas, acompañadas de los documentos gráficos y fotográficos que permitan su identificación.

Art. 18. – Las colecciones u objetos arqueológicos y restos paleontológicos inscritos en el registro oficial, sólo podrán ser transferidos a título gratuito por herencia o bien por donación a instituciones científicas o museos públicos, nacionales, provinciales, municipales o universitarios. En todos los casos se deberá denunciar a la autoridad competente, en el plazo establecido en el artículo 18, a fin de la inscripción de la nueva situación en el registro correspondiente.

Art. 19. – Los propietarios de colecciones u objetos arqueológicos o restos paleontológicos inscritos en el registro oficial, no podrán enajenarlos por titulo oneroso sin ofrecerlos en forma fehaciente y con carácter prioritario al Estado nacional o provincial, según corresponda. El Estado deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de noventa días, aceptando la propuesta o dictaminando a través del organismo competente, el justo precio de la colección o del objeto para su adquisición directa. Si el enajenante estuviere disconforme con el precio señalado e insistiere en su intención de enajenación, deberá promover la acción judicial correspondiente para la fijación de su valor o solución del diferendo. Si el organismo competente no se expidiere en el término de noventa días o lo hiciere manifestando desinterés en la adquisición, el enajenante podrá disponer libremente del bien comunicando la nueva situación para su inscripción en el registro oficial.

Art. 20. – Es nula toda enajenación realizada con violación a lo dispuesto en el artículo anterior, estando facultado el organismo competente a imponer una multa que no excederá del 50 % del valor del bien, al enajenante y al adquirente, quienes serán por ello solidariamente responsables y al secuestro de los materiales arqueológicos o paleontológicos hasta tanto aquélla fuere pagada.

Art. 21. – Los organismos competentes podrán autorizar la tenencia temporaria de objetos arqueológicos o restos paleontológicos a investigadores o instituciones científicas por un período determinado, a fin de facilitar la investigación de los mismos. Los autorizantes deberán supervisar y controlar el préstamo de los materiales, se encuentren dentro o fuera de su área jurisdiccional.

Art. 22. – Los propietarios particulares de colecciones u objetos arqueológicos o restos paleontológicos registrados deberán permitir el acceso al material, en la forma que se convenga con el organismo competente.

De las concesiones

Art. 23. – Para realizar cualquier tipo de prospecciones e investigaciones en yacimientos arqueológicos o paleontológicos del territorio nacional es necesario obtener previamente una concesión de la autoridad competente correspondiente al ámbito jurisdiccional en que se encuentren los yacimientos donde se efectuarán los estudios.

Art. 24. – Las solicitudes de concesión para realizar prospecciones y/o investigaciones arqueológicas o paleontológicas deberán reunir, por lo menos, los siguientes requisitos básicos:

a) Nombre y domicilio de la/s persona/s o institución de investigación nacionales o extranjeras que la soliciten, con la indicación expresa de su carácter científico y sin fines de especulación comercial;

b) Nómina del personal científico interviniente, los que deberán poseer idoneidad en relación con las tareas científicas a realizar;

c) Nómina del personal de apoyo u otras personas que intervengan en la misma con su correspondiente identificación personal y antecedentes vinculados con la actividad a realizar;

d) Una carta o esquema topográfico con la delimitación precisa del lugar o lugares donde se llevará a cabo la investigación;

e) Las finalidades de la misión, sus alcances científicos o culturales, los medios o capacidad logística con que se propone actuar;

f) Un plan de trabajo con la metodología a emplear y toda otra información que permita a la autoridad competente evaluar previamente sus propósitos y resultados;

g) Las fechas, etapas o lapsos de duración de la misión;

h) Los requerimientos ulteriores que pudieran convenir a la investigación científica posterior a la misión.

Quedan excluidos del cumplimiento de dichos requisitos, los investigadores que presenten planes de trabajo acreditados y aprobados por organismos oficiales científicos o universitarios, nacionales o provinciales.

Art. 25. – Cuando la concesión sea solicitada por un investigador o institución científica extranjera se exigirá además, como condición previa, que trabaje con una institución científica estatal o universitaria argentina y la autorización del gobierno nacional en orden a su competencia.

Art. 26. – Cuando las investigaciones sean realizadas en predios de propiedad particular, si el solicitante de la concesión lo obtuviere, anexará a la

misma el consentimiento escrito del propietario de terreno o de quien esté en el uso y goce de ese derecho. En caso contrario, el organismo de aplicación deberá, previamente al otorgamiento de la concesión, requerir la conformidad de aquellos para la ejecución de los trabajos que requiera la investigación.

Art. 27. – El organismo competente tendrá un término de treinta (30) días corridos para expedirse sobre la solicitud de concesión. Las concesiones serán otorgadas por el término máximo de tres (3) años. Pasado ese lapso se deberá solicitar una nueva concesión. En caso de expedirse el organismo competente en forma negativa, el interesado podrá recurrir en apelación ante el organismo administrativo jerárquico superior, cuya resolución será obligatoria.

Art. 28. – Otorgada una concesión a un particular o institución no se concederá ninguna otra dentro del sector acotado, salvo que el concesionario permita que otra investigación se lleve a cabo simultáneamente. La autoridad de aplicación autorizará la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos y podrá fijar excepciones en la reglamentación.

Art. 29. – El propietario del terreno, o quien esté en el uso y goce de ese derecho, está facultado ante quien pretenda hacer excavaciones dentro del predio donde se encuentren vestigios arqueológicos muebles o inmuebles o restos paleontológicos, a exigir que acredite por escrito la concesión otorgada, sin la cual no permitirá que éstas se lleven a cabo.

Art. 30. – Todos los monumentos, objetos arqueológicos y restos paleontológicos que se descubran en el proceso de la investigación son del dominio público del Estado nacional, provincial o del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda. Los concesionarios podrán obtener la tenencia temporaria de los objetos procedentes de las investigaciones para su estudio durante un término no mayor de dos (2) años, a cuyos efectos deberán señalar el lugar donde estén depositados.

Art. 31. – Las personas o instituciones concesionarias deberán someter todas las piezas y materiales que extrajeren a la fiscalización y registro ante el organismo competente local. De igual manera, deberán elevar al concluir las investigaciones en un lapso no mayor de un (1) año, un informe científico documentado con los resultados obtenidos en los estudios y copias de las publicaciones que resulten de los trabajos. La autoridad de aplicación en materia paleontológica podrá modificar los plazos fijados en este artículo y en el precedente conforme la especificidad de su materia.

Art. 32. – La autoridad competente podrá designar veedores a fin de ejercer el control de las investigaciones y asegurar la realización sistemática de las tareas correspondientes, debiendo los responsables de las misiones científicas suministrarles toda la información que les sea requerida en cumplimiento de la presente ley.

Art. 33. – Toda resolución respecto a las concesiones o las medidas que ella motive debe ser fundada, como asimismo las que se susciten en virtud de quejas o reclamos de propietarios de los predios y resueltas en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Art. 39. – El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes será sancionado con la suspensión por un plazo máximo de seis meses o caducidad de la concesión otorgada.

De las limitaciones a la propiedad particular

Art. 35. – Cuando los vestigios arqueológicos o paleontológicos se encuentren en terrenos de propiedad privada, la autoridad competente acordará con sus propietarios lo necesario para facilitar el estudio y/o preservación del yacimiento.

Art. 36. – El organismo competente podrá, por razones de interés público, disponer la ocupación temporánea de terrenos de propiedad privada donde se localicen bienes arqueológicos o restos paleontológicos. Dicha ocupación, salvo casos de peligro inminente, deberá ser declarada por ley. La ocupación no podrá exceder el máximo de dos (2) años, debiendo mediar una justa indemnización al propietario del terreno.

Art. 37. – En los casos en que la conservación de los vestigios arqueológicos o restos paleontológicos implique una servidumbre perpetua sobre los terrenos en los cuales se encuentren dichos bienes, el Estado nacional o provincial en sus respectivas jurisdicciones, deberá establecerla mediante ley especial e indemnización a los propietarios de los terrenos.

De las infracciones y sanciones

Art. 38. – Las transgresiones a lo establecido en la presente ley, serán reprimidas con las siguientes penalidades:

a) Apercibimiento;

b) Multa: ésta será establecida entre un mínimo de 10% hasta tres veces el valor del bien o los bienes que hayan motivado la conducta sancionada. El Poder Ejecutivo nacional establecerá en la reglamcntlarión de la presente ley una multa dineraria para los casos donde la determinación del valor del bien sea imposible o dificultosa. Para la determinación de la multa se atenderá a la gravedad de la falta cometida y al carácter de reincidente del infractor;

c) Decomiso de los materiales arqueológicos, paleontológicos y/o de los instrumentos utilizados para cometer la infracción;

d) Suspensión o caducidad de la concesión;

e) Inhabilitación;

f) Clausura temporaria o definitiva.

Art. 39. – Las personas que realicen por sí, u ordenaren realizar a terceros, tareas de prospección, remoción o excavación en yacimientos arqueológicos y paleontológicos sin solicitar la correspondiente concesión ante la autoridad competente, serán

pasibles de multa, la que se fijará de acuerdo a la magnitud de la alteración realizada y el decomiso de todos los objetos de naturaleza arqueológica o paleontológica que hayan sido reunidos, aunque se encuentren en posesión de terceros que aleguen adquisición de buena fe. Si por el grado de deterioro hubiera pérdida irreparable para el patrimonio cultural del Estado, el organismo competente deberá denunciar a la Justicia a los infractores, a los efectos de que ésta determine si están incursos en el delito de daño (artículos 183 y 184, inciso 5°, del Código Penal).

Art. 40. – Las personas que por cualquier motivo descubran materiales arqueológicos o paleontológicos en forma casual en la superficie o seno de la tierra o en superficies acuosas, deberán denunciarlos y entregarlos de inmediato al organismo competente o en su defecto a la autoridad policial más cercana, la que deberá comunicarlo al referido organismo. La omisión del deber de denuncia y ocultamiento hará pasibles a sus autores de un apercibimiento y, si mediare reincidencia, de una multa. En todos los casos procederá el decomiso de los materiales reunidos.

Art. 41. – Las personas que omitieren inscribir las colecciones u objetos arqueológicos y restos paleontológicos obtenidos con anterioridad a la sanción de la presente ley dentro de los plazos establecidos en el artículo 16, serán sancionadas con apercibimiento y la obligación de inscribirlas en el registro oficial dentro de los treinta (30) días desde la notificación. En caso de vencimiento del plazo sin cumplimiento de esta obligación, procederá el decomiso.

Art. 42. – El incumplimiento de algunas de las condiciones pactadas en la concesión, dará lugar a la aplicación de multa graduada según la gravedad de la falta.

Cuando el concesionario no se ajustare a las pautas metodológicas y científicas convenidas o persiguiere objetivos diferentes a los establecidos, podrá resolverse la caducidad de la concesión sin derecho a indemnización alguna. Si además se comprobare que el concesionario ha infringido esta ley y/o los requisitos y condiciones establecidos en las cláusulas de la concesión, el investigador contraventor, podrá ser también sancionado con la inhabilitación temporaria o definitiva para la obtención de nuevas concesiones, además del decomiso de los materiales arqueológicos y paleontológicos obtenidos y de los instrumentos usados en los trabajos de investigación.

Art. 43. – Las personas que, con posterioridad a la promulgación de la presente ley, se apropien y/o comercialicen objetos arqueológicos y/o paleontológicos y aquellos que los recibieren, aunque aleguen buena fe, serán pasibles de una multa y el decomiso de los bienes. Cuando se tratare de ventas llevadas a cabo en establecimientos comerciales se dispondrá además su clausura temporaria, siendo procedente la clausura definitiva en caso de reincidencia.

Art. 44. – Serán pasibles de multa los particulares o instituciones públicas o privadas que trasladen o faciliten el traslado de materiales arqueológicos o paleontológicos para cualquier finalidad, dentro del territorio nacional, sin la previa autorización del organismo competente local donde estén radicados los materiales.

Art. 45. – El Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, el organismo competente nacional en materia paleontológica y los organismos competentes que se determinen en el orden provincial serán los encargados de aplicar las sanciones correspondientes a las infracciones previstas en la presente ley.

De los delitos y sus penas

Art. 46. – Será reprimido de un mes a un año y con habilitación especial de hasta tres años, el que realizare por sí u ordenare realizar a terceros, tareas de prospección, remoción o excavación en yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

Art. 47. – Si durante la comisión del hecho descrito en la norma precedente, se produjere un deterioro en los objetos ocasionándose una pérdida irreparable para el patrimonio cultural del Estado, se estará incurso en el delito de daño prescrito en los artículos 183 y 184 del Código Penal.

Art. 48. – Será reprimido con prisión de dos meses a dos años y con habilitación especial de hasta cinco años el que transportare, almacenare, comprare, vendiere, industrializare o de cualquier modo pusiere en el comercio piezas, productos o subproductos provenientes de yacimientos arqueológicos y paleontológicos nacionales e internacionales.

Art. 49. – La tentativa de exportación e importación del territorio nacional de piezas, productos o subproductos arqueológicos o paleontológicos y colecciones arqueológicas o paleontológicas, será pasible de las penas previstas para el delito de contrabando establecidas en los artículos 863 y concordantes del Código Aduanero.

Del traslado de objetos arqueológicos y paleontológicos

Art. 50. – Los objetos arqueológicos y restos paleontológicos podrán ser trasladados dentro del territorio nacional, previa autorización del organismo competente local, en calidad de préstamo a los fines de su investigación y/o exposición por el término que determine la autoridad competente.

Los interesados deberán informar de las medidas que se adoptarán para el resguardo de dichos bienes y garantizar su reintegro al lugar de origen en las condiciones que les fueron entregados.

Art. 51. – El traslado fuera del territorio de la Nación de bienes arqueológicos y paleontológicos se podrá realizar dentro de las condiciones establecidas en el artículo anterior, previa autorización del organismo local competente, en calidad de présta-

mo a los fines de su investigación o para la difusión del conocimiento en el extranjero.

De la protección especial de los materiales tipo paleontológicos

Art. 52. – Los objetos o restos paleontológicos definidos en el artículo 2° de la presente ley que constituyan materiales tipo, no podrán ser trasladados fuera del territorio nacional, con fines de intercambio, canje o donación.

Art. 53. – Podrán ser objeto de venta o canje las reproducciones y calcos artificiales obtenidos de bienes arqueológicos y paleontológicos.

Art. 54. – Los recursos de los organismos competente nacionales se integrarán de la siguiente forma:

a) Los importes que perciban mediante las asignaciones presupuestarias;

b) Los frutos, intereses y rentas provenientes de su patrimonio;

c) Las herencias, legados, donaciones de particulares;

d) Los aranceles y tasas que perciban como retribución por los servicios que presten;

e) Los subsidios o subvenciones;

f) Los auspicios de empresas privadas, entes estatales organismos no gubernamentales;

g) El producto de las multas por incumplimiento de las disposiciones establecidas en las respectivas leyes de protección;

h) Cualquier otro ingreso que disponga el Poder Ejecutivo de la Nación.

Disposiciones complementarias

Art. 54. – El organismo que será la autoridad de aplicación en materia paleontológica funcionará dentro del área de la Secretaría de Ciencias y Tecnología.

Art. 55. – Las universidades nacionales y entidades científicas de reconocida trayectoria en la investigación arqueológica y paleontológica acordarán con la autoridad de aplicación de esta ley las funciones de protección y difusión del conocimiento sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico. Estos acuerdos deberán asegurar a las universidades nacionales y entidades su participación en la evaluación y administración de concesiones, designación de veedores, diseño patrimonial, su preservación y control.

Art. 56. – Todos los plazos previstos en esta ley serán contados en días hábiles. La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo nacional en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días.

Art. 57. – Derógase la ley 9.080, su decreto reglamentario y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 58. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

4

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Rechazar el veto total efectuado por el Poder Ejecutivo nacional mediante el decreto 2.324/02 al proyecto de ley registrado bajo el número 25.671, sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el 23 de octubre de 2002 y, en consecuencia, insistir con la redacción original del proyecto aprobado por ambas Cámaras.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular con la mayoría requerida por el artículo 83 de la Constitución Nacional y votación nominal.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

5

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase a la ley 17.671 como artículo 29 bis, el siguiente:

Artículo 29 bis: El trámite de otorgamiento del primer documento nacional de identidad a todos los niños nacidos en hospitales públicos, centros de salud y otros electores públicos o con asistencia en el domicilio de sus padres de todo el territorio de la Nación Argentina, será totalmente gratuito.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

6

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como artículo 18 bis del título VII, "Disposiciones transitorias y complementarias" de la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, el siguiente:

Artículo 18 bis: Exceptúase al Estado nacional, por el plazo establecido en el artículo 1° o

hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo nacional considere superada la emergencia pública, del pago de la tasa de justicia regulada por la ley 23.898 y sus modificatorias, en todas aquellas actuaciones en que se reclame el cumplimiento de obligaciones pecuniarias a las empresas concesionarias de servicios públicos, o en aquellos procesos judiciales en que el monto de la pretensión fuera superior a pesos un millón ($ 1.000.000).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

7

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

TÍTULO PRIMERO

Artículo 1° – *Institución*. Institúyese el Régimen de Fortalecimiento y Promoción de las Pequeñas y Medianas Empresas Mineras y Proveedoras del Sector Minero que regirá con los alcances establecidos en la presente ley.

CAPÍTULO I

De las pymes mineras

Art. 2º – *Objetivos*. El presente capítulo tiene como objetivos:

a) El fortalecimiento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas del sector minero;

b) La generación y mantenimiento de fuentes de trabajo;

c) El desarrollo de las economías regionales;

d) La generación de condiciones favorables a la inversión;

e) La intensificación de la exploración y explotación de los recursos minerales existentes a través de proyectos ambientalmente sustentables;

f) El incremento en la exportación de productos mineros;

g) Facilitar la accesibilidad al crédito.

Art. 3° – *Actividades comprendidas*. Quedan comprendidas en el régimen instituido en el presente título, las actividades desarrolladas por los sujetos definidos en el artículo 5° de esta ley, contempladas en el capítulo III de la ley 24.196, no rigiendo a los efectos de esta ley la exclusión prevista en su artículo 6°, inciso *d)*.

Art. 4° – *Registro Nacional de Pequeños y Medianos Productores Mineros.* Créase el Registro Nacional de Pequeños y Medianos Productores Mineros, en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería o la dependencia de mayor jerarquía que en el futuro pudiera reemplazarla, a cuyo cargo estará su confección y actualización permanente.

Art. 5° – *Beneficiarios*. Podrán acogerse al presente régimen las personas físicas domiciliadas en la República Argentina, las personas jurídicas constituidas en ella y las sucesiones indivisas, que desarrollen por cuenta propia las actividades definidas en el artículo 3° de esta ley, o se establezcan con ese propósito y que:

a) Se encuadren en la categoría de pequeñas y medianas empresas, en los términos de la ley 25.300 y sus normas complementarias.

En el caso de empresas que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior pero se encuentren vinculadas a otras empresas o grupos económicos que no reúnan tales requisitos, conforme lo establecido por el artículo 33 de la ley 19.550 y sus modificaciones, solamente una de las empresas en esas condiciones podrá acceder al presente régimen;

b) Se encuentren inscriptas en el registro previsto en el artículo 4° de esta ley.

En los casos de los sujetos prestadores de servicios mineros, previstos en el párrafo segundo del artículo 2º de la ley 24.196, será requisito, además, que se encuentren debidamente inscritos en el registro previsto en esa norma.

Beneficios

Art. 6° – *Reintegros a las exportaciones*. Las sustancias minerales producidas por los sujetos beneficiarios del régimen establecido en el presente capítulo, gozarán de un régimen promocional de reintegros cuyo valor mínimo será del 5 %, y se incrementará en los porcentuales que determine la reglamentación de esta ley, para los productos en que se verifique la concurrencia del mayor número de los siguientes indicadores:

a) Que constituyan exportaciones no tradicionales y/o las cantidades exportadas superen los valores habituales;

b) Que afiancen la presencia de productos nacionales en mercados mundiales altamente competitivos por la participación de empresas pertenecientes a países con antigua y reconocida presencia en ellos;

c) Que se comercialicen con el mayor valor agregado posible;

d) Que se produzcan en zonas cuyos índices de desempleo sean superiores a la media nacional.

Los beneficios dispuestos en el presente artículo tendrán una vigencia temporal de 10 años contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Art. 7º – *Programa de Asistencia Técnica para la Gestión de Financiamiento y Desarrollo Empresarial de Pequeñas y Medianas Empresas Mineras*. Créase el Programa de Asistencia Técnica para la Gestión de Financiamiento y Desarrollo Empresarial de Pequeñas y Medianas Empresas Mineras, en el ámbito concurrente de la Secretaría de Estado de Pequeñas y Medianas Empresas y de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, cuyo objetivo será la implementación de un sistema específico de facilidades financieras y asistencia técnica para los sujetos beneficiarios del régimen previsto en el presente titulo.

A tal efecto, facúltase a las áreas del Poder Ejecutivo, responsables de la instrumentación del presente programa, a suscribir convenios con organismos nacionales, internacionales y provinciales, públicos y privados del sector minero y entidades financieras, y a determinar las pautas de coordinación y los criterios operativos, administrativos, financieros, de gestión y auditoría que resulten más adecuados para el logro de los objetivos de esta ley.

La incorporación al Programa de Asistencia Técnica para la Gestión de Financiamiento y Desarrollo Empresarial de Pequeñas y Medianas Empresas Mineras, previsto en el presente artículo, requerirá de la previa evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos para los que se solicite financiamiento, a cuyo efecto la reglamentación de esa ley determinará los correspondientes criterios de evaluación y aprobación.

Art. 8° – *Cómputo de contribuciones al Sistema Unico de la Seguridad Social*. Los sujetos beneficiarios del régimen previsto en el presente título, podrán computar como crédito fiscal en el impuesto al valor agregado, los montos abonados en concepto de contribuciones patronales sobre la nómina salarial con destino al Sistema Unico de la Seguridad Social (SUSS), cuando éstos se originen en las actividades descritas en el artículo 3° de la presente ley.

Los beneficios dispuestos en el presente artículo tendrán una vigencia temporal de 3 años contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Art. 9° – *Cómputo del IVA para el pago de otras obligaciones fiscales*. Los sujetos beneficiarios del régimen previsto en el presente título, podrán computar como pago de otras obligaciones fiscales, los saldos técnicos del impuesto al valor agregado, cuando éstos se originen en las actividades previstas en el artículo 3° de la presente ley, en la forma y condiciones que a tal efecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Los beneficios dispuestos en el presente artículo tendrán una vigencia temporal de 3 años contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Art. 10. – *Exención del impuesto sobre los intereses*. Exceptúese a los sujetos inscritos en el régimen previsto en el presente título, del impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario, establecido en el título IV de la ley 25.063 y sus modificaciones, cuando éstos se originen por las actividades comprendidas en el artículo 3° de esta ley.

Los beneficios dispuestos en el presente artículo tendrán una vigencia temporal de 3 años contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Art. 11. – *Tasa sobre el gasoil. Inaplicabilidad*. Lo dispuesto por el artículo 4° del decreto 802/01, modificado por el decreto 652/2002, no será de aplicación para el gasoil que se utilice en las tareas de prospección, exploración, extracción de minerales, su transporte interno dentro del yacimiento y la generación de energía eléctrica propia, por los beneficiarios del presente régimen, en los términos del artículo 5° de esta ley. La Secretaría de Industria Comercio y Minería o la dependencia de máxima jerarquía que la pudiera sustituir, dispondrá los mecanismos de autorización y control de lo dispuesto por el presente artículo.

Art. 12. – *Exención del impuesto a la ganancia mínima presunta*. Exceptúese a los sujetos inscritos en el régimen dispuesto por el presente título del impuesto a la ganancia mínima presunta, establecido en el título V de la ley 25.063 y sus modificaciones, cuando el impuesto se origine por las actividades comprendidas en el artículo 3° de la presente ley.

Los beneficios dispuestos en el presente artículo tendrán una vigencia temporal de 10 años contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Infracciones y sanciones

Art. 13. – *Infracciones*. Constituyen infracciones a los fines de esta ley los siguientes hechos u omisiones:

a) Reticencia en exhibir libros y/u omisión en la entrega de información, documentación u otras obligaciones que le fueran requeridas por la autoridad de aplicación, en virtud de las disposiciones establecidas en la presente ley, su reglamentación o de las normas complementarias y/o aclaratorias que ésta dicte, vencidos los plazos legales establecidos o aquellos que lijare la intimación que curse la autoridad de aplicación;

b) Falsedad de las informaciones presentadas bajo declaración jurada u omisión en la presentación de las declaraciones juradas que establezca la reglamentación de esta ley, vencido el plazo establecido y aquel que fijare la intimación que curse la autoridad de aplicación.

Art. 14. – *Sanciones*. Sin perjuicio de las que pudieren corresponder de conformidad con la legislación impositiva, cambiaria, aduanera, comercial y penal, las infracciones enunciadas en el artículo anterior, darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Suspensión de hasta un (1) año en los beneficios previstos en el presente capítulo por

las infracciones descritas en el inciso *a)* del artículo anterior;

b) Caducidad de la inscripción y de los beneficios otorgados al momento de la comisión de la infracción descrita en el inciso *b)* del artículo anterior.

La sanción se impondrá de acuerdo con la gravedad de la infracción y la situación de reincidencia.

La iniciación del sumario, podrá tener efectos suspensivos sobre los beneficios contemplados en la presente ley, cuando la autoridad de aplicación, considere que existen graves perjuicios en la continuidad de su aplicación.

CAPÍTULO II

De las pymes proveedoras de bienes e insumos para la actividad minera

Art. 15. – *Institución. Objetivos*. lnstitúyese el Régimen de Promoción de las Pequeñas y Medianas Empresas Proveedoras de Bienes e Insumos para la Actividad Minera, con el objeto de mejorar sus condiciones de competitividad, generar ocupación de mano de obra y promover el desarrollo de las economías regionales en las que ellas ejercen su actividad.

Art. 16. – *Beneficiarios*. Son beneficiarios del régimen establecido en el presente titulo las personas físicas domiciliadas en la República Argentina o las personas jurídicas constituidas en ella que reúnan los siguientes requisitos:

a) Encuadren en la categoría de pequeñas y medianas empresas, en los términos de lo dispuesto en el artículo 5°, inciso *a)*, del capítulo 1 de esta ley;

b) Desarrollen en el territorio nacional, actividades industriales de elaboración y/o fabricación de elementos, insumos o bienes, aptos para su utilización por la industria minera;

c) Encontrarse debidamente inscritas en el registro que se crea en el artículo 17 de la presente ley.

Art. 17. – *Del Registro Nacional de Pymes Proveedoras del Sector Minero*. Crease el Registro Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas Proveedoras del Sector Minero, en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería o el organismo de máxima jerarquía que la sustituya, a cuyo cargo estará la confección y actualización permanente del mencionado registro.

Beneficios

Art. 18. – *Importaciones. Exención de aranceles*. Exceptúase del pago de los derechos a la importación y de todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística, a las importaciones que realicen los sujetos beneficiarios del régimen establecido en el presente capítulo, de materia prima, productos, partes o elementos de bienes de capital, sus repuestos y accesorios, destinados a la elaboración local de productos y/o bienes, sus partes o elementos, repuestos y accesorios, necesarios para la ejecución de las actividades comprendidas en el artículo 5º de la ley 24.196 que sean vendidos o entregados en *leasing* comercial o financiero a empresas debidamente inscritas en el registro previsto por la misma.

Las importaciones que se realicen bajo el presente régimen deberán contar con la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación, la que se expedirá por el plazo que a tal efecto determine.

Los beneficios dispuestos en el presente artículo tendrán una vigencia temporal de 10 años contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Art. 19. – *Destino de las importaciones. Sanciones*. Las importaciones realizadas al amparo de lo dispuesto en el artículo anterior estarán sujetas a comprobación de uso y destino por parte de la autoridad de aplicación, quien dispondrá los procedimientos a tal efecto.

Para atribuirle un destino distinto del establecido en el artículo anterior a los bienes importados al amparo del mismo, los beneficiarios deberán solicitarlo a la autoridad de aplicación, acreditando la previa cancelación, por el monto que corresponda a la fecha de su efectivo pago de los derechos, impuestos y gravámenes de los que hubieren sido eximidos al amparo del presente régimen.

Si la utilización para otro fin se hiciere sin autorización de la autoridad de aplicación, además de la exigibilidad del pago de los derechos, impuestos y gravámenes de los que hubiere sido eximido, se aplicarán las sanciones de suspensión de uno (1) a cinco (5) años en los beneficios previstos en este régimen. La sanción será la caducidad de la inscripción y de los beneficios en caso de reincidencia.

Art. 20. – Los adquirentes de los productos y/o bienes elaborados al amparo del artículo anterior quedan sujetos, en cuanto a sus condiciones de uso y enajenación, a las obligaciones que derivan de las importaciones realizadas en el marco del Régimen de Inversiones Mineras. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, la autoridad de aplicación, determinará las sanciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la ley 24.196 modificada por ley 25.429.

Art. 21. – *Impuesto a las ganancias*. Los sujetos inscritos en el presente régimen podrán, previa autorización de la autoridad de aplicación, deducir en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el ciento por ciento (100%) de los montos pagados en concepto de estudios de investigación y desarrollo de productos, ensayos físicos y químicos, in-

vestigación aplicada y demás trabajos relacionados exclusivamente a su carácter de proveedores de los sujetos inscritos en el Régimen de Inversiones Mineras de la ley 24.196.

Las deducciones establecidas en el presente artículo podrán efectuarse sin perjuicio del tratamiento que, como gasto o inversión amortizable, corresponda de acuerdo con la ley de impuesto a las ganancias.

La autoridad de aplicación establecerá las condiciones a cumplir por los solicitantes y podrá a su solo juicio requerir, para el análisis de las solicitudes, la participación de otras entidades oficiales.

Los beneficios dispuestos en el presente artículo tendrán una vigencia temporal de 3 años contados desde la fecha de publicación de esta ley.

TITULO SEGUNDO

Disposiciones comunes

Art. 22. – *Sujetos excluidos*. No podrán acogerse a los beneficios de esta ley:

a) Las personas físicas condenadas por cualquier tipo de delito doloso, incompatible con el régimen de la presente ley, los fallidos mientras dure su inhabilitación y las personas jurídicas cuyos directores, administradores, síndicos, mandatarios o gestores se encuentren en las condiciones antes mencionadas;

b) Las personas fisicas y jurídicas que al tiempo de su inscripción en los registros previstos por esta ley, no hubiesen regularizado su situación fiscal y/o previsional conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

Autoridad de aplicación

Art. 23. – La autoridad de aplicación de la presente ley y sus disposiciones reglamentarias, será la Secretaría de Industria, Comercio y Minería o el organismo específico que la sustituya, que podrá ampliar plazos y aceptar modificaciones de las declaraciones juradas cuya presentación disponga, y dispondrá de amplias facultades para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, podrá solicitar las informaciones y/o la documentación que considere pertinente, con relación a los regímenes establecidos por esta ley y también imponer las sanciones correspondientes.

Art. 24. – El Poder Ejecutivo podrá disponer la prórroga de los plazos previstos para la vigencia de los beneficios previstos en los artículos 6°, 8°, 9°, 10, 12, 18 y 21 de esta ley.

Art. 25. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

8

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

ENCUES'T'A NACIONAL DE NUTRICION Y SALUD

Artículo 1° – Establécese la realización inmediata de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, en todo el territorio nacional y asígnasele carácter de prioridad nacional, en el marco de la emergencia alimentaria declarada por el decreto 108/02 y la ley 25.561, con el objeto de:

1. Obtener la información necesaria sobre el estado de nutrición y salud de niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y adultos mayores de 65 años, para la definición de las políticas y programas nutricionales destinados a los grupos poblacionales de mayor riesgo a nivel provincial, regional y nacional.
2. Priorizar la indagación referida a los aspectos de mayor urgencia operativa para la implementación de acciones efectivas en el corto plazo.
3. Contar con información sobre el acceso y la utilización de los servicios sanitarios y la cobertura de programas alimentarios.
4. Conocer la prevalencia y localización geográfica de los déficits y excesos antropométricos de la población, los patrones alimentarios y la asociación de los indicadores antropométricos con la ingesta de alimentos, los indicadores bioquímicos y los factores de riesgo de la población, y los déficits de micro-nutrientes, particularmente hierro y vitamina A, que permitan orientar intervenciones nutricionales apropiadas.

Art. 2° – Créase el Comité de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, que tendrá a su cargo su coordinación, a fin de lograr una eficiente colaboración y articulación entre los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales, a fin de movilizar el conjunto de recursos humanos y materiales necesarios y fijará la metodología y procedimientos para su ejecución adecuada en tiempo oportuno.

El comité deberá constituirse dentro de los 10 días corridos de la promulgación de esta ley y estará integrado por los titulares de los ministerios del Poder Ejecutivo nacional que integran el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Art. 3° – El Comité de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud:

1. Acordará con los gobiernos provinciales la forma de llevar a cabo en cada una de las jurisdicciones la ejecución de la encuesta y suscribirá los convenios necesarios a tal efecto.

2. Dispondrá la conformación de delegaciones operativas en las distintas jurisdicciones del territorio nacional.
3. Convocará para su formulación y ejecución a sociedades científicas, cátedras universitarias, asociaciones profesionales, organizaciones de las áreas provinciales y municipales de salud y desarrollo social, instituciones académicas del sector público y privado, y a todos los recursos humanos y técnicos de los diversos organismos y jurisdicciones, a cuyo efecto podrá solicitar las correspondientes adscripciones, disponer las designaciones necesarias en el marco de las disposiciones de la ley 17.622 y solicitar la colaboración en materia de personal, movilidad y comunicaciones de las fuerzas armadas y de seguridad en caso de estimarlo necesario.

Art. 4° – La realización de la encuesta, deberá enmarcarse en los principios bioéticos de autonomía, beneficencia y justicia y en la Declaración de Helsinki de la 18 Asamblea General de la Asociación Médica Mundial de 1964 y su enmienda de la 52ª Asamblea General del año 2000. Asimismo deberá requerirse el consentimiento informado de los encuestados, sin perjuicio del deber de derivar a los centros de salud correspondientes las situaciones que se identifiquen y que ameriten atención. Deberá garantizarse el secreto estadístico y la confidencialidad de la información recolectada que será disponible en su carácter de bien público para otras dependencias del Estado.

Art. 5° – Facúltase a la Jefatura de Gabinete de Ministros a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para garantizar la ejecución de la encuesta que se dispone por la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

9

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Art. 1º – Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar un convenio sobre compensación de deudas con la provincia de Santa Fe, transfiriéndose a favor de la provincia de Santa Fe, con salvaguarda de los derechos del concesionario, la propiedad de terreno del Estado nacional, ubicado en la ciudad de Santa Fe, identificado como Estación Santa Fe Pasajeros, ubicado en calles Vélez Sarsfield, Boulevard Gálvez y Avellaneda, Cuadro de la Estación Santa Fe Pasajeros, Ramal "C", ex Línea Belgrano, con una superficie de terreno de sesenta y tres mil ciento dieciocho metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (63.118,96 m^2) y cediéndose el uso y goce de dicho inmueble a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe en carácter de usufructuario.

Art. 2° – En el convenio deberá establecerse los conceptos y montos a compensar en virtud de las acreencias que ésta tiene con el Estado nacional hasta el importe que en dicho convenio se acuerde.

Art. 3° – Con carácter previo a la presente transferencia, deberá procederse a la mensura, deslinde y a la realización del plano pertinente, aprobado por el organismo que corresponda.

Art. 4° – Los derechos que se acuerdan tanto para la provincia de Santa Fe como para la municipalidad de la ciudad de Santa Fe son establecidos con el cargo de garantizar la preservación de las características arquitectónicas de la nave central del edificio perteneciente a la ex Estación de Trenes Santa Fe Pasajeros.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

10

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 2° de la ley 23.452 el que quedará redactado a tenor del siguiente texto:

> Facúltase a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación a conformar una comisión a los fines de determinar el lugar de emplazamiento del monumento. Dicho emplazamiento deberá ser en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las proximidades de aquellos lugares en los cuales el general Perón desarrollaba habitualmente sus tareas.

Art. 2° – Modifícase el artículo 3° de la ley 23.452 el que quedará redactado a tenor del siguiente texto:

> Su realización deberá estar a cargo exclusivamente de escultores argentinos, llamándose a concurso público de proyectos para tal fin. El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación dictará la reglamentación pertinente para el trámite correspondiente y la constitución del jurado respectivo.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

11

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 193 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998, por el siguiente:

> Artículo 193: La Dirección General Impositiva y la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Admimstración Federal de Ingresos Públicos, deberán apelar las sentencias desfavorables, en tanto afecten al fisco, e inmediatamente elevarán un informe fundado a la Subsecretaría de Política Tributaria –dependiente de la Secretaría de Hacienda– o el organismo que la reemplace, quien podrá decidir el desistimiento de la apelación interpuesta.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

12

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

VOLUNTARIADO

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – La presente ley tiene por objeto promover el voluntariado social, instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro y, regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.

Art. 2º – Se entenderá por organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social a las personas de existencia ideal, públicas o privadas, sin fines de lucro, cualquiera sea su forma jurídica, que participen de manera directa o indirecta en programas y/o proyectos que persigan finalidades u objetivos propios del bien común y del interés general, con desarrollo en el país o en el extranjero, ya sea que cuenten o no con el apoyo, subvención o auspicio estatal.

Art. 3º – Son voluntarios sociales las personas físicas que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general en dichas organizaciones, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

No estarán comprendidas en la presente ley las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad y aquellas actividades cuya realización no surja de una libre elección o tenga origen en una obligación legal o deber jurídico.

Art. 4º – La prestación de servicios por parte del voluntario no podrá reemplazar al trabajo remunerado y se presume ajena al ámbito de la relación laboral y de la previsión social. Debe tener carácter gratuito, sin perjuicio del derecho al reembolso previsto en el artículo 6º, inciso *e)* de la presente ley.

Art. 5º – Se entienden por actividades de bien común y de interés general a las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente o cualquier otra de naturaleza semejante. Esta enunciación no tiene carácter taxativo.

TITULO II

De los derechos y obligaciones de los voluntarios

Derechos

Art. 6º – Los voluntarios tendrán los siguientes derechos:

a) Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización;

b) Recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad;

c) Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización, conforme lo determine la reglamentación;

d) Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario;

e) Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración;

f) Obtener certificado de las actividades realizadas y de la capacitación adquirida;

g) Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme lo determine la reglamentación;

h) Que la actividad prestada como voluntario se considere como antecedente para cubrir vacantes en el Estado nacional, en los términos del artículo 11 de esta ley.

Obligaciones

Art. 7º – Los voluntarios sociales están obligados a:

a) Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la organización;

b) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades;

c) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las activi-

dades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales;

d) Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades;

e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades;

f) Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la organización.

TITULO III

Términos de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntario Social

Art. 8º – Los términos de adhesión del Acuerdo Básico Común del Voluntario Social deberán establecerse por escrito en forma previa al inicio de las actividades entre la organización y el voluntario y contendrán los siguientes requisitos:

a) Datos identificatorios de la organización;

b) Nombre, estado civil, documento de identidad y domicilio del voluntario;

c) Los derechos y deberes que corresponden a ambas partes;

d) Actividades que realizará el voluntario y tiempo de dedicación al que se compro-mete;

e) Fechas de inicio y finalización de las actividades y causas y formas de desvinculación por ambas partes debidamente notificados;

f) Firma del voluntario y del responsable de la organización dando su mutua conformidad a la incorporación y a los principios y objetivos que guían la actividad;

g) El acuerdo se instrumentará en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se le otorgará al voluntario.

Art. 9º – La organización llevará registro escrito de las altas y bajas de los voluntarios.

Art. 10. – Cuando la naturaleza de las actividades a realizar demande revisación psicofísica previa a la incorporación se requerirá el expreso consentimiento del voluntario.

Art. 11. – La incorporación de menores de edad como voluntarios sólo podrá efectuarse con el expreso consentimiento de sus representantes le-gales.

TITULO IV

Medidas de fomento del voluntariado

Art. 12. – El Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes fomentará programas de asistencia técnica y capacitación al voluntariado e implementará campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado a través de los medios de comunicación del Estado y en el ámbito educativo.

Art. 13. – Los voluntarios podrán disfrutar de los beneficios que reglamentariamente se establezcan como medida de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria.

Art. 14. – La actividad prestada como voluntario, debidamente acreditada, constituirá un antecedente de valoración obligatoria en los concursos para cubrir vacantes en los tres poderes del Estado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Art. 15. – El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley dentro de los 90 días de su promulgación.

Art. 16. – Las organizaciones que a la entrada en vigencia de esta ley cuenten con voluntarios, deberán ajustarse a lo establecido en ella en el plazo de 180 días a partir de su reglamentación.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

13

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE PROMOCION DE PUEBLOS RURALES TURISTICOS

Artículo 1º – *Objetivo.* El objetivo perseguido en la presente ley es el desarrollo de una red de pueblos, que mejoren la calidad de vida de los habitantes de los mismos, induciendo al desarrollo sustentable a partir de actividades agrícola-ganaderas y turísticas.

Art. 2º – *Definición.* Se entenderá por "pueblo" a la concentración espacial de edificios conectados entre sí por calles, exclusivamente en el sentido de aglomeración, independientemente de los límites departamentales, municipales o de partidos.

Art. 3º – *Selección.* Las provincias seleccionarán dos pueblos en su jurisdicción, que serán incluidos en el presente régimen, que deberán cumplir las siguientes características:

a) Tener una población inferior a los 2.000 habitantes;

b) Localizarse a una distancia menor a los 300 kilómetros y mayor a 40 kilómetros de una ciudad que pueda actuar como centro emisor de turistas y como mercado de productos agrícola-ganaderos;

c) Poseer algún atractivo turístico natural, cultural, histórico, paleontológico, etcétera;

d) Contar con desarrollo productivo agrícola-ganadero de pequeña escala que permita fomentar productos de carácter diferenciado;

e) Carecer de desarrollo turístico y no estar incluido en programas de promoción.

Art. 4º – *Beneficios.* La autoridad de aplicación gestionará el acceso de los pueblos rurales turísticos a los siguientes beneficios:

a) Créditos del Banco Nación Argentina dirigidos a las mipymes en los emprendimientos turístico-productivos a desarrollarse en el pueblo rural turístico, a una tasa de interés preferencial;

b) Identificación de necesidades de inversión pública vinculadas a obras de infraestructura, recuperación del patrimonio cultural y/o arquitectónico y sus posibles fuentes de financiamiento;

c) Asesoramiento y financiamiento en temas de promoción turística y de desarrollo de la producción local;

d) Inclusión en catálogos, directorios, guías, publicidades, páginas web que elabore la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación;

e) Participación en los programas de capacitación turística y/o agropecuaria que promuevan la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación y/o la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 5º – *Vigencia.* Los pueblos gozarán de los beneficios prescritos en el artículo 4º de la presente ley por el lapso de cinco años, pasado dicho período se procederá a la selección e incorporación de nuevos pueblos a la red.

Art. 6º – *Elección.* Las autoridades provinciales elegirán dos pueblos dentro de su jurisdicción, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3º, debiendo garantizar la participación de instituciones intermedias del sector turístico y agropecuario, comisiones legislativas específicas, autoridades municipales y/o comunales, etcétera.

Art. 7º – *Adhesión.* Se invita a las provincias a adherir íntegramente a esta ley, con lo cual quedará establecida automáticamente la reciprocidad.

Art. 8º – *Autoridad de aplicación.* Serán autoridad de aplicación la Secretaría de Turismo y Deporte y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, según su competencia específica.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

14

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Consideración de la producción de software como actividad industrial

Artículo 1º – Establécese que la actividad de producción de software debe considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del gobierno nacional.

Art. 2º – Se instruye al Poder Ejecutivo para que en las políticas de promoción productiva vigentes o a regir en el futuro se considere el diseño, el desarrollo y la elaboración de software como una actividad productiva de transformación pasible de ser promocionada.

Art. 3º – Se invita a los gobiernos provinciales y municipales a adoptar igual criterio al establecido en los artículos anteriores a los efectos de la extensión de los beneficios que se establezcan para las actividades industriales a las actividades productoras de software.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

15

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

CONTRATACION PREFERENTE DE UNIVERSIDADES NACIONALES PARA SERVICIO DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO, AUDITORIA, TECNICO Y/O INVESTIGACION DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO

Artículo 1º – Las universidades nacionales serán preferidas en la contratación para los servicios de consultoría, asesoramiento, auditoría, técnico y/o investigación de los organismos estatales centralizados y descentralizados, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades de economías mixtas, sociedades anónimas con proporción estatal mayoritaria, obras sociales del sector público, bancos y entidades financieras oficiales, nacionales, y todo otro ente en el que el Estado nacional o sus entes descrentralizados tengan proporción total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.

Art. 2° – El Estado deberá otorgar el carácter de preferente a las universidades nacionales que presenten ofertas de igual calidad e idoneidad y un precio igual o no mayor de un 5% respecto de la mejor opción presentada por los otros oferentes.

Art. 3° – Las instituciones universitarias, que se beneficien con la presente ley, tendrán prohibida la subcontratación de servicios a terceros.

Art. 4° – Se invita a las provincias que no hubieran legislado al respecto, a dictar normas análogas a la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

16

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese el año 2003 como "Año del Sesquicentenario de la Constitución Nacional de 1853", el que se celebrará en todo el ámbito de la República Argentina.

Art. 2° – Todos los organismos y dependencias del Estado nacional realizarán actos evocativos referentes al mismo, y a través, del Consejo Federal de Cultura y Educación, se invitará a todos los establecimientos del sistema educativo a que dicten clases alusivas y efectúen ceremonias que destaquen el acontecimiento.

Art. 3° – Créase la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Constitución Nacional de 1853, la que estará vigente hasta la finalización del año 2003 y deberá estar integrada por representantes de:

a) Presidencia de la Nación;
b) Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;
c) Miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, de Educación y de Ciencia y Tecnología de cada una de las Cámaras del Congreso Nacional;
d) Academia Nacional de Historia;
e) Consejo de Universidades;
f) Red Nacional de Carreras de Historia.

Art. 4° – Invítase a que designen su representante los mencionados en el artículo 3° de la presente ley, y a que las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se adhieran a las celebraciones de "Año del Sesquicentenario de la Constitución Nacional de 1853".

Art. 5° – Desígnase a la ciudad de Santa Fe de la Veracruz, provincia de Santa Fe, como lugar central de los actos establecidos en el artículo 1° de la presente ley, y a la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, como lugar oficial de los actos que se dispongan en cumplimiento de esta ley.

La comisión nacional establecida por el artículo 3° precedente, funcionará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a invitación de los representantes del Parlamento Nacional.

Art. 6° – Durante el desarrollo de los actos programados por la comisión nacional, está propendrá a los siguientes objetivos:

a) Evaluar la calidad de la democracia en la República Argentina;
b) Diagnosticar el estado real del sistema federal y los distintos aspectos del imaginario histórico en el que se han desenvuelto las acciones federales históricas.

Art. 7° – Los gastos que demande el funcionamiento de la comisión nacional del "Año del Sesquicentenario de la Constitución Nacional de 1853" serán solventados por:

a) Con los aportes provenientes de la participación voluntaria de los representantes de la comisión nacional;
b) Con las donaciones y legados que se reciban a este solo efecto;
c) Con los aportes no reembolsables provenientes de organismos de cooperación internacional.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

17

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, que funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Art. 2° – Las funciones del registro son:

a) Tomar razón de las resoluciones judiciales que ordenen la inscripción de deudores de alimentos que adeuden dos o más cuotas alimentarias consecutivas o tres alternadas, ya se trate de alimentos provisorios o definitivos, fijados u homologados judicialmente;
b) Expedir certificaciones a simple requerimiento de persona física o jurídica, pública o privada, sobre si determinada persona se encuentra inscrita en el registro, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de formulada la solicitud. Las certificaciones serán gratuitas sólo para el deudor y acreedor alimentario y entidades públicas obligadas a su consulta por la presente ley, y consignarán los datos personales del obligado, su número de documento, tribunal interviniente e individualización de los autos.

La reglamentación establecerá el plazo de vigencia del certificado y el plazo de caducidad de la inscripción;
c) Tomar razón de la información existente en los registros provinciales y locales de similar objeto, de acuerdo a lo que se estipule en los correspondientes convenios que se celebren en función de la presente;

d) Efectuar las notificaciones que se determinen por la presente ley;

e) Reglamentar su funcionamiento interno.

Art. 3° – Las inscripciones en el registro, cuando se dieran las circunstancias previstas en el inciso *a)* del artículo anterior, así como las exclusiones del mismo, se harán efectivas únicamente por disposición judicial, resuelta de oficio o a pedido de parte, con anoticiamiento previo traslado al obligado en los casos de inscripción y previo traslado al alimentado, en los casos de exclusión.

Art. 4° – En forma inmediata a la inscripción o a la exclusión del registro de un deudor alimentario, esta circunstancia será puesta en conocimiento del Banco Central de la República Argentina, el que deberá informar en el mismo modo a las entidades financieras comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias, para que éstas se abstengan de autorizar todo tipo de operaciones financieras, crediticas o bancarias que impliquen la disponibilidad por el deudor de sumas dinerarias.

Art. 5° – Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria, local o fondo de comercio con habilitación, concesión, permiso, licencia o autorización administrativa y se realice un trámite para su obtención o cambio de titularidad, el o los organismos intervinientes deberán requerir previamente certificación de libre deuda de cuota alimentaria del adquirente y del enajenante, al Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

El cambio de titularidad sólo podrá perfeccionarse una vez cancelada la deuda.

Art. 6° – Los funcionarios públicos o notarios que autoricen o intervengan en actos de disposición o gravamen de inmuebles, de derechos o bienes registrables, aportes de dominio o uso de dichos bienes a sociedades, o en transformaciones o fusiones de éstas, deberán requerir constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos respecto de los disponentes y adquirentes. Si el dispo-nente registrare deuda por alimentos, el acto sólo podrá perfeccionarse una vez cancelada la deuda. Si el que se encontrare registrado fuere el adquirente, el funcionario actuante deberá comunicar al tribunal la realización del acto, y éste a las partes.

Art. 7° – En todos los casos, las limitaciones impuestas por la presente ley pueden ser dejadas sin efecto, con el expreso consentimiento del acreedor alimentario prestado ante el tribunal interviniente.

Art. 8° – Quienes se inscriban como proveedores de organismos públicos, deberán acompañar la certificación emitida por el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos de no encontrarse incluidos en esa base de datos.

Las personas inscritas como proveedores de organismos públicos antes de la fecha de promulgación de esta ley, incluidas en el registro, deberán presentar el certificado de no inclusión en el registro como recaudo para participar en licitaciones, concursos o adjudicaciones.

La presentación del certificado deberá renovarse anualmente. En caso de omisión, se procederá a su exclusión como proveedor.

Art. 9° – Invítase a las provincias a adherir a la presente ley, y asimismo, a suscribir convenios con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a fines de implementar la operatividad del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

Art. 10. – La presente ley entrará en vigencia a los noventa días de su publicación y dentro de dicho plazo el Poder Ejecutivo nacional dictará su reglamentación e implementará el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

Art. 11. – Dentro del plazo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo nacional realizará una campaña de difusión con el fin de informar a la opinión pública sobre los objetivos y alcances de la presente ley.

Art. 12. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

18

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Déjase sin efecto a partir de la sanción de la presente ley, las retenciones sobre recursos tributarios y/o fondos coparticipables de las provincias que efectúe en forma diaria y automática el Banco de la Nación Argentina u otros organismos o entidad financiera nacional, y que fueron cedidos por las provincias como medio de pago y/o garantía de títulos públicos, bonos, Letras de Tesorería, préstamos, contratos de fideicomiso, etcétera, tanto de capital como de intereses con entidades bancarias y financieras nacionales o internacionales, y asimismo suspéndase la ejecución de garantías otorgadas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial; sin excepciones, quedando sin efecto el artículo 3° de la resolución 1.075 sancionada por el ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de fecha 23 de septiembre de 1993 y las resoluciones dictadas en consecuencia.

Art. 2° – La presente ley tendrá vigencia mientras dure la emergencia pública establecida por el artículo 1° de la ley 25.561, o hasta tanto se instrumente la conversión y reestructuración de deuda prevista en el decreto 1.579/02, respecto de las operaciones que allí se incluyan, y será de aplicación para aquellas

provincias que hayan suscrito el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

19

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Agréguese al título III Estructura del Sistema Educativo Nacional de la ley 24.195, el siguiente texto:

CAPÍTULO VIII
Modalidad rural

Artículo 34 bis: Las autoridades educativas oficiales impulsarán el desenvolvimiento de la modalidad rural, tanto en la educación inicial como en la educación general básica.

El Estado nacional apoyará técnica y financieramente esta modalidad, conforme las responsabilidades que establece el artículo 64.

Artículo 34 ter: Los objetivos de la modalidad rural son:

a) Fortalecer la relación escuela-comunidad rural, adaptada a la situación de vida del educando;

b) Crear incentivos para los directivos y docentes y brindarles una capacitación específica;

c) Desarrollar formas de aprendizaje productivo, actividades experimentales y trabajos de investigación, relacionados con el entorno;

d) Favorecer el conocimiento de las necesidades de la comunidad, así como también de los medios tecnológicos aplicables a las actividades propias del ámbito rural.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

20

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérese a título gratuito, a favor de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con salvaguarda de los derechos del concesionario, la porción de terreno propiedad del Estado nacional, sito en el partido de Tres de Febrero de la provincia de Buenos Aires, ubicado en el ramal Lourdes Lynch, estación Lynch, identificada catastralmente como circunscripción V, sección G, fracción I (parte), con una superficie de 40.880 metros cuadrados.

Art. 2º – La presente transferencia se realiza a efectos de la construcción de un edificio acorde, instalaciones y campo deportivo de la mencionada universidad.

Art. 3º – Con carácter previo a la presente transferencia, deberá procederse a la mensura, deslinde y a la realización del plano pertinente, aprobado por el organismo que corresponda.

Art. 4º – Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la institución beneficiaria.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

21

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Establécese en todo el territorio de la Nación un impuesto que se aplicará a las transferencias de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (Lecop), creadas por el decreto 1.004 de fecha 9 de agosto de 2001 y sus modificaciones y de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones (Patacón) emitidas por la provincia de Buenos Aires de acuerdo a la ley provincial 12.727, que se destienen al pago de obligaciones tributarias nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º – El impuesto estará a cargo del titular de las Lecop, en su caso, de los Patacón, por cuya cuenta y orden se abonen las mencionadas obligaciones o, tratándose de entidades financieras, cuando las afecten al pago de las obligaciones a que se refiere el punto 6 del tercer párrafo del artículo 7º de la Reglamentación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias, aprobada por el decreto 380 del 29 de marzo de 2001 y sus modificaciones.

Art. 3º – La base imponible estará dada por el monto de las aludidas obligaciones que se cancelen mediante las referidas Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (Lecop) y de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones (Patacón).

Art. 4º – El hecho imponible se perfecciona con la cancelación de las respectivas obligaciones tributarias a cuyo efecto se considerará el momento en que las entidades financieras emitan la pertinente orden de entrega o documento equivalente,

debidamente suscrito por el ordenante e imputado a favor del respectivo organismo fiscal.

Art. 5º – Estarán exentas las obligaciones tributarías que se generen por aplicación del gravamen establecido por la presente ley y las comprendidas en el artículo 1º de la misma cuyo importe sea inferior a mil pesos ($ 1.000).

Art. 6º – La alícuota del impuesto será de diez por mil (10 ‰).

Art. 7º – El impuesto que se determine por aplicación de los artículos precedentes será abonado con Lecop o Patacones, según corresponda y será ingresado por la institución financiera en la misma especie en que lo percibió.

Art. 8º – La Administracion Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, reglamentará el régimen de percepción del gravamen en el que actuarán las entidades financieras comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones.

A tales efectos, simultáneamente con la emisión de la orden de entrega o documento equivalente para la cancelación de obligaciones tributarias con letras, los titulares de las mismas deberán solicitar a la entidad financiera respectiva la emisión de otra orden de entrega para el pago del impuesto establecido por la presente ley.

Ante la falta de pago del gravamen, la respectiva entidad financiera procederá a informar tal circunstancia a la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, la cual considerará que en esos casos la obligación tributaria de que se trate ha sido cancelada parcialmente.

Art. 9º – El gravamen establecido por la presente ley se regirá por las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y su aplicación, percepción y fiscalización estarán a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Facúltase al citado organismo a dictar las normas complementarias de información y percepción del gravamen, que resulten necesarias para su aplicación e ingreso y toda otra norma que estime conveniente para la correcta implementación operativa del gravamen.

Art. 10. – Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar en la presente ley las adecuaciones que estime convenientes para el supuesto de que la autoridad monetaria modifique la operatoria actualmente vigente en las entidades financieras para la utilización de las leras referidas.

Art. 11. – El setenta por ciento (70 %) del producido de este gravamen ingresará al Tesoro nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo, con destino a la atención de los gastos que ocasione la emergencia pública declarada por el artículo 1º de la ley 25.561 y el treinta por ciento (30 %) restante se incorporará a la masa de recursos tributarios coparticipables vigente y se distribuirá de acuerdo con la ley 23.548, sus modificatorias y complementarias.

Art. 12. – El gravamen establecido por la presente ley surgirá efecto para los hechos imponibles que se perfeccionen desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

22

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – *Ambito.* Las actuaciones ante el Tribunal Fiscal de la Nación, organismo dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, creado por la ley 15.265, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las delegaciones fijas o móviles que se establezcan en cualquier lugar de la República Argentina, estarán sujetas a la tasa que se establece en la presente ley, salvo las exenciones dispuestas en éste u otro texto legal.

Art. 2° – *Tasa.* A todas las actuaciones, cualquiera sea su naturaleza, susceptibles de apreciación pecuniaria se aplicará una tasa del dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50%), siempre que la presente ley u otra disposición legal no establezca una solución especial para el caso. Esta tasa se calculará sobre el importe total cuestionado excluyendo sanciones), y/o el valor de la mercadería comisada o prohibida, que constituya la pretensión del recurrente o demandante, incluidos, cuando correspondan, los intereses hasta el día de iniciación del recurso o demanda, con las modalidades y excepciones previstas por esta ley.

En el recurso de amparo la tasa por actuaciones se integrará en concepto de monto fijo en la suma de pesos ochenta ($80).

Las ampliaciones de recurso o demanda estarán sujetas a la tasa, como si fueran juicios independientes del principal.

Art. 3° – *Oportunidad y forma de pago.* La tasa será abonada por la parte actora o recurrente, en su totalidad, en el acto de iniciación de las actuaciones, sin perjuicio de su posterior reajuste al tiempo de practicarse la liquidación definitiva, si ésta arrojase un mayor valor que el considerado al inicio, con exclusión de los incrementos por intereses devengados desde el pago inicial de la tasa.

De no efectuarse el pago de la tasa, se aplicará lo dispuesto por el artículo 7° de la presente ley.

La falta de pago de la tasa no obstaculizará la prosecución de las actuaciones.

Art. 4° – La tasa establecida por la presente ley se ingresará mediante la utilización de estampillas fiscales o impresión mecánica de su valor por máquinas timbradoras sobre los formularios que al efecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía.

La eventual devolución de excedentes, así como las transferencias que resulten pertinentes, se notificarán por cédula a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

A los efectos dispuestos en el párrafo anterior, la comunicación podrá efectuarse por carta certificada con aviso de retorno al domicilio denunciado por el organismo recaudador o al constituido en la causa.

Art. 5° – *Reducción de la tasa.* La tasa se reducirá al tercio cuando prosperen excepciones previas que pongan fin al litigio y en las causas que finalicen por desistimiento de la actora anterior a la contestación del traslado del recurso por el fisco nacional.

En estos casos, el tribunal ordenará la devolución del excedente, conforme al artículo 4° de la presente ley.

Art. 6° – *Costas.* La tasa por actuaciones integrará las costas del juicio y será soportada, en definitiva, por las partes, en la misma proporción en que dichas costas deban ser satisfechas.

Si la parte que iniciare las actuaciones estuviese exenta del pago de la tasa y el fisco nacional resultase vencido con imposición de costas, éste igualmente deberá abonar la tasa establecida por la presente ley, calculada al valor del momento del inicio de las actuaciones.

Si las costas se hubieren impuesto en el orden causado, la parte no exenta pagará la mitad de la tasa por actuaciones.

En su caso, el fisco nacional efectuará las devoluciones que correspondan a la parte contraria.

No se archivará ningún expediente sin la previa certificación, por el secretario general del tribunal, de la inexistencia de deuda en concepto de tasa por actuaciones.

Art. 7° – *Incumplimiento del pago de la tasa por actuaciones. Procedimiento.* Las resoluciones que ordenaren el pago de la tasa por actuaciones, deberán cumplirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, personal o por cédula, de la parte obligada al pago o de su representante.

Transcurrido ese término sin que se hubiere efectuado el pago o manifestado la oposición fundada a éste, y constatado el incumplimiento, el secretario general del tribunal librará el certificado de deuda ordenado por la vocalía, el que será título habilitante para que se proceda a su cobro.

Desde el vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, la suma adeudada en concepto de tasa por actuaciones devengará intereses resarcitorios, a los cuales será aplicable lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Si fuera necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivo el crédito en concepto de tasa por actuaciones, el importe adeudado devengará intereses punitorios según lo dispuesto por el artículo 52 de la citada ley.

En el caso que medie oposición fundada se podrá ordenar la formación de incidente por separado.

Ninguna de las circunstancias expuestas impedirá la prosecución del trámite normal del juicio.

Art. 8° – *Sanciones disciplinarias.* Las partes y demás personas vinculadas con el proceso que no aportaren los elementos necesarios para la determinación de la tasa, podrán ser pasibles, mediante resolución fundada, de sanciones disciplinarias y/o pecuniarias, según lo dispuesto por el artículo 162 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y por el artículo 1.144 del Código Aduanero.

Art. 9° – *Exenciones.* Estarán exentas del pago de la tasa por actuaciones las personas que actuaren con beneficio de litigar sin gastos. El trámite tendiente a obtener el beneficio también estará exento de tributar.

Esta exención podrá invocarse o acreditarse tanto al comienzo como durante el trámite de las actuaciones.

Si la resolución sobre el beneficio fuere denegatoria, se pagará la tasa por actuaciones correspondientes al proceso luego de dictarse esa resolución. Recaída la sentencia definitiva del Tribunal Fiscal de la Nación, la parte que no gozare del beneficio, si resultare vencida con imposición de costas, deberá abonar la tasa establecida por la presente ley en su totalidad.

En el supuesto de litigantes concursados civil o comercialmente, la tasa por actuaciones que corresponda a dicha parte podrá ser reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%).

Art. 10. – *Responsabilidad de los secretarios del Tribunal Fiscal de la Nación.* Será responsabilidad de los secretarios generales y secretarios de vocalía velar por el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente ley. A ese efecto, deberán facilitar las causas a los encargados de la percepción de la tasa en las oportunidades en que esta ley prevé su ingreso, y verificar el pago, ajustándose además a lo establecido por el artículo 7° de la presente, y procurando evitar demoras que obstaculicen la sustanciación del proceso. El incumplimiento de estos deberes se considerará falta grave.

Art. 11. – *Normas supletorias.* Se aplicará en forma supletoria la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y la recaudación del presente gravamen estará a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Art. 12. – *Destino de lo recaudado.* La recaudación de la tasa establecida por la presente ley ingresará a la Tesorería General de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Art. 13. – *Disposiciones complementarias.* Deróganse la ley 22.610, modificada por la ley 23.871 y toda otra disposición legal o reglamentaria que se oponga a la presente.

Art. 14. – *Vigencia.* Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el octavo día posterior al de su publicación en el Boletín Oficial y serán de aplicación a todos los juicios que se inicien a partir de su fecha de entrada en vigencia.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

23

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

SISTEMA DE PROMOCION DE EXPORTACIONES DE ALTO VALOR AGREGADO. CREACION DEL INEAVA

CAPÍTULO I
Definiciones y objetivos

Artículo 1º – La presente ley tiene por objetivo promover, fomentar y fortalecer exportaciones de alto valor agregado, producidos especialmente en pequeñas y medianas empresas (pymes) radicadas en el país, con domicilio legal y asiento de las actividades promovidas en el territorio argentino.

Art. 2º – Se considerarán exportaciones de alto valor agregado (EAVA) aquellas exportaciones de productos o servicios que dispongan de mayor valor agregado. Se considerarán productos o servicios de alto valor agregado aquellos que contengan algunas de las siguientes condiciones:

a) Alto grado de diferenciación;

b) Que incorporen dentro de su estructura de costos una alta proporción de mano de obra;

c) Que sean productos o servicios intensivos en tecnología.

CAPÍTULO II
Creación del Instituto Nacional de Exportaciones de Alto Valor Agregado (INEAVA).

Art. 3º – Créase el Instituto Nacional de Exportaciones de Alto Valor Agregado (INEAVA) que será la autoridad de aplicación de la presente ley, responsable del cumplimiento de sus objetivos y administrador del Fondo de Promoción de Exportaciones de Alto Valor Agregado. El mismo funcionará como un organismo autárquico en la órbita del Ministerio de Economía.

Art. 4º – El INEAVA estará integrado por un directorio con cinco miembros. Los directores serán nombrados por el Poder Ejecutivo en virtud de su idoneidad técnica y especialización en la materia y por acuerdo de Gabinete. Uno a propuesta del Ministerio de Economía y dos a propuesta de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio del Consejo Federal de Inversiones y dos por el sector privado. Los directores provenientes del sector privado desempeñarán sus funciones ad honórem.

Art. 5º – Una vez integrado el directorio deberá dictar el reglamento para su funcionamiento operativo e integrará su planta con intervención de la Oficina de Modernización del Estado con personal técnicamente capacitado, que ya revista en la planta del Estado. Para esto se establecerá un sistema de concurso público de tipo cerrado.

Art. 6º – El INEAVA tiene plenas facultades como organismo autárquico para dictar su reglamento interno, llevar a cabo todas las metas y funciones que surgen de los artículos 7º y 8º y todas aquellas que no habiendo sido expresamente incluidas son inherentes para el cumplimiento del objetivo de su creación.

Art. 7º – Son funciones del INEAVA:

a) Crear las condiciones óptimas para facilitar las exportaciones de alto valor agregado, simplificando aspectos tanto para la inversión de capitales como para las operaciones de exportación de grandes empresas, y especialmente pequeñas y medianas empresas (pymes);

b) Diseñar estrategias a largo, mediano y corto plazo, en coordinación con todos los organismos nacionales con intervención en las operaciones comerciales tipificadas como EAVA, a fin de lograr optimización de la rentabilidad y competifividad del sector;

c) Estudiar nuevos mecanismos de estímulo vinculados a las exportaciones de alto valor agregado, y remitir las iniciativas al Congreso de la Nación por intermedio de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo de la Nación;

d) Coordinar actividades con la Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE) y demás organismos públicos, privados y mixtos con competencia en la materia;

e) Planificar, organizar y participar en todo tipo de actividad internacional y nacional que contribuya a la promoción de las EAVA;

f) Estimular el desarrollo de unidades productivas que posean un fuerte efecto multiplicador en la economía regional y nacional a partir de un sistema de subsidios distribuidos en base a criterios objetivos;

g) Promover el desarrollo del comercio exterior a partir de un sistema de máximos reintegros aduaneros y devolución del IVA, de sencilla tramitación y pronto pago a través del mismo banco que intervino en la operación;

h) Facilitar la creación de nuevos empleos, y presentación de los existentes bajo la consigna “cero impuesto al trabajo”;

i) Facilitar la obtención de financiamiento a tasa subsidiada suscribiendo convenios con el sistema bancario público;

j) Promover la búsqueda de nuevos mercados internacionales analizando sus ventajas y riesgos, en coordinación con otros organismos públicos y privados con competencia en el tema;

k) Proponer instrumentos jurídicos específicos tendientes a garantizar los cobros en función de las características del mercado;

l) Integrar el conocimiento y la experiencia obtenida por asociaciones representativas de la actividad y empresas dedicadas a exportaciones de alto valor agregado;

m) Crear y dar participación a consejos asesores con representantes de la actividad comercial privada;

n) Optimizar esfuerzos con la plena participación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

o) Crear un banco de datos destinado al relevamiento y difusión de los productos que puedan encuadrarse en el sistema y brindar toda la información disponible, trabajando de manera coordinada y optimizando esfuerzos con otros organismos vinculados al comercio exterior;

p) Realizar tareas de asistencia técnica, análisis y asesoramiento relacionadas con la producción, elaboración, industrialización y comercialización de productos destinados a la exportación;

q) Promover la capacitación y llevar a cabo estudios en todas las áreas que competen a las actividades del sector;

r) Participar, en coordinación con las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la representación argentina ante organismos internacionales vinculados a su objeto.

Art. 8º – Son atribuciones del INEAVA:

a) Crear un registro público nacional de beneficiarios y mantenerlo debidamente actualizado con el detalle de empresas exportadoras y productos;

b) Administrar los recursos asignados presupuestariamente y el Fondo Nacional para la Promoción de las EAVA;

c) Expedir los certificados que acrediten las actividades encuadradas como exportaciones de alto valor agregado;

d) Implementar un sistema de visado o control para la tramitación en los organismos pertinentes de subsidios y reintegros y/o beneficios;

e) Promocionar los beneficios que integran el sistema promocional y garantizar la igualdad de oportunidades;

f) Efectuar un análisis anual de los beneficios otorgados y su impacto en la economía de la empresa y de la Nación;

g) Establecer los requisitos para la inscripción en el registro y para la tramitación de los beneficios, a cuyo fin deberá dictar un reglamento que garantice celeridad de procedimientos y transparencia;

h) Aplicar las sanciones administrativas;

i) Coordinar las acciones con otros organismos públicos competentes como enlace y cabecera.

CAPÍTULO III

Exportaciones promovidas

Art. 9º – Serán pasibles de recibir los beneficios emergentes de la presente ley todas aquellas grandes empresas, y pequeñas y medianas empresas (pymes), radicadas en el país, constituidas y habilitadas conforme a las leyes nacionales, con domicilio legal y asiento de las actividades promovidas en el territorio argentino. Las mismas deberán estar dedicadas a la producción de bienes o de prestación de servicios no financieros cuyas actividades queden encuadradas como exportaciones de alto valor agregado. Esta calidad se adquirirá mediante la inscripción en un registro a cargo de la autoridad de aplicación y se acreditará con el certificado correspondiente.

CAPÍTULO IV

Bases para la reglamentación del sistema

Art. 10. – La autoridad de aplicación debe reglamentar el sistema de manera coordinada con las políticas económicas generales del país.

Art. 11. – La reglamentación que se dicte al respecto deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Capacidad técnica, administrativa y económica de las empresas beneficiarias;

b) Incorporación de mayor valor agregado en base a la más alta proporción de mano de obra en los costos, calificación de la misma y su impacto en la producción;

c) Grado de desarrollo tecnológico, incorporación de diseños propios y/o desarrollos tecnológicos locales;

d) Aptitud comercial para colocar el producto o servicio en el mercado internacional y respetar los compromisos asumidos;

e) Localización efectiva de toda o la más significativa etapa de la producción en el territorio nacional;

f) Metodología para el otorgamiento de certificados para la obtención frente a los organismos específicos, de reintegros aduaneros, exenciones impositivas, subsidios y derechos a sistemas especiales de financiamiento;

g) Procedimientos y requisitos a cumplir para el trámite de los beneficios.

CAPÍTULO V

Sistema promocional

Art. 12. – Las empresas o asociaciones de empresas y/o consorcios dedicados a exportaciones de alto valor agregado (EAVA), podrán recibir, sujeto a las restricciones que imponga el presupuesto nacional, los siguientes beneficios:

a) Apoyo económico no reintegrable para la apertura de nuevos mercados y para inversiones en tecnología aplicada a los procesos productivos;

b) Reducción de los aportes patronales y desgravación de la carga impositiva contenida en los gastos de innovación tecnológica aplicada a procesos productivos;

c) Acceso preferencial a los beneficios previstos en la ley 24.402 consistente en la ampliación del plazo de financiación del IVA hasta ocho (8) años;

d) Estabilidad fiscal en los términos de los artículos 8º a 11 de la ley 24.196;

e) Líneas de crédito a largo plazo para la financiación de exportaciones en el caso de la apertura de los nuevos mercados y para la inversión en tecnología;

f) Derecho a acceder al máximo de reembolsos vigente;

g) Amortización acelerada de la compra de bienes de capital;

h) Desgravación arancelaria e impositiva de los bienes de capital e insumos críticos que sean previamente determinados por el INEAVA;

i) Deducción especial en el balance impositivo del impuesto de las ganancias del ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en gastos de investigación y desarrollo y gastos para la apertura de nuevos mercados y/o nuevos productos, sin perjuicio del tratamiento que, como gasto o inversión amortizable, les corresponda de acuerdo con la Ley del Impuesto a las Ganancias;

j) Otras que determine la autoridad de aplicación.

Art. 13. – La implementación de los beneficios previstos en el artículo 12 se adecuará, en cuanto corresponda, a los créditos presupuestarios que se le asignen a la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación coordinará con el Banco de la Nación Argentina y el BICE, la aplicación de estos créditos con tasa de interés subsidiada.

CAPÍTULO VI

Descentralización

Art. 14. – El INEAVA tendrá su sede en la ciudad que determine la autoridad de aplicación.

Art. 15. – La autoridad de aplicación podrá descentralizar sus actividades en las provincias, y/o los municipios. También podrán utilizar las agencias regionales creadas por la ley 25.300 conforme lo previsto en su artículo 19.

Art. 16. – Para cumplimentar la descentralización de la selección y aprobación de proyectos las provincias deberán:

a) Designar un delegado a propuesta de los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b) Coordinar las funciones y servicios de los organismos públicos cuya normativa general pueda verse afectada por el sistema de incentivos que aquí se crea, con las provincias y la autoridad de aplicación;

c) La oficina en la que se descentralicen funciones deberá presentar a la autoridad de aplicación nacional un proyecto acreditando la capacidad administrativa en los términos que estableca la reglamentación;

d) Cumplimentar todos los procedimientos que se establezcan reglamentariamente.

Art. 17. – La autoridad de aplicación nacional expedirá los certificados para que efectivice el pago de los correspondientes beneficios por medio del depósito de los fondos en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario del sistema de incentivos,

Art. 18. – La autoridad de aplicación nacional mantendrá en todos los casos la facultad de contralor para lo cual deberá mantener actualizado el Registro Nacional de Exportaciones de Alto Valor Agregado. El registro deberá ser de acceso público vía Internet permitiendo conocer el desarrollo de las exportaciones y los beneficios concedidos.

CAPÍTULO VII

Control

Art. 19. – La autoridad de aplicación deberá elaborar un informe anual conteniendo información descriptiva, análisis, evaluación y prospectiva del impacto económico de todas las actividades promovidas. Dicho informe deberá ser remitido al Congreso de la Nación, sin perjuicio de los demás controles que le corresponden como organismo autárquico del Estado.

CAPÍTULO VIII

Políticas provinciales complementarias

Art. 20. – La presente ley nacional podrá complementarse con un sistema especial de adhesión de las provincias invitándose a las mismas a mejorar los incentivos por intermedio de sus órganos legislativos.

Art. 21. – Los gobiernos provinciales que adhieran al objetivo de la presente, deberán incluir en la legislación provincial:

a) La exención del pago de impuestos de sellos a las actividades que se desarrollen en el marco del presente régimen;

b) El respeto a las condiciones aprobadas por la autoridad de aplicación;

c) La intangibilidad de los beneficios con relación a las actividades alcanzadas por los incentivos promocionales de exportaciones de alto valor agregado.

Asimismo podrán:

d) Declarar exenta del pago del impuesto inmobiliario, o su equivalente, a la superficie afectada a las actividades productivas;

e) Declarar exentos del pago del impuesto sobre los ingresos brutos u otro que lo reemplace o complemente en el futuro, que graven la actividad lucrativa desarrollada con productos provenientes de las actividades beneficiadas por la presente ley;

f) Ceder terrenos fiscales, provinciales o municipales, para la instalación de los proyectos productivos;

g) Modificar cualquier otro gravamen, provincial o municipal, en beneficio de lograr precios más competitivos para las exportaciones;

h) Aportar fondos provinciales para incrementar la cantidad de proyectos asistidos.

Al momento de la adhesión las provincias deberán informar taxativamente qué beneficios otorgan y comprometerse a mantenerlos.

CAPÍTULO IX

Recursos

Art. 22. – El INEAVA contará con los recursos que le asigne anualmente el presupuesto nacional.

CAPÍTULO X

Infracciones y sanciones

Art. 23. – La autoridad de aplicación tendrá amplias facultades, para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la beneficiaria que deriven del régimen establecido por esta ley e imponer las sanciones pertinentes.

Art. 24. – El incumplimiento por parte de los beneficiarios de lo dispuesto por esta ley, de los regímenes que en su consecuencia se dicten y de las obligaciones emergentes del acto que otorgue los beneficios de carácter promocional, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) En caso de incumplimientos meramente formales y reiterados, multas de hasta el uno por ciento (1 %) del monto actualizado del proyecto;

b) En caso de incumplimientos no incluidos en el inciso anterior:

1. Efecto a partir de la resolución que la disponga;
2. Caducidad total o parcial de los beneficios otorgados, la que tendrá multas a graduar hasta el diez por ciento (10%) del monto del beneficio;
3. Pago de todo o parte de los tributos o derechos no ingresados con motivo de las exenciones y reintegros acordados, con más su actualización e intereses de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Todas las sanciones serán impuestas y ejecutadas por la autoridad de aplicación. La ejecución de las medidas del inciso 3) del párrafo *b)* será llevada a cabo por los organismos encargados de fiscalizar el pago de los tributos o derechos no ingresados.

En todos los casos se graduarán las sanciones, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y la magnitud del incumplimiento, pudiendo aplicarse total o parcialmente las sanciones previstas en los incisos del presente artículo.

Cuando sea probado que el incumplimiento se produjo por hechos u omisiones del Estado nacional, provincial o municipal, la autoridad de aplicación procederá a revisar mediante un procedimiento sumario, las obligaciones impuestas a los beneficiarios, readecuándolas en el tiempo.

En caso de sanciones económicas, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente documento de deuda, para su cobro por vía judicial, mediante el proceso de ejecución fiscal, una vez que haya quedado firme la decisión que la impone.

Art. 25. – Las sanciones establecidas por la presente ley serán impuestas conforme al procedimiento que determine la reglamentación y podrán apelarse dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación de las mismas por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal de la Capital Federal, Sala Contencioso Administrativo, o interponer primeramente los recursos administrativos que procedan. Elegida la vía judicial no podrán interponerse los recursos que autoriza la ley 19.549 y el reglamento aprobado por decreto número 1.759/72.

CAPÍTULO XI

Disposiciones generales

Art. 26. – El Poder Ejecutivo procurará armonizar la presente ley con los países miembros del Mercosur e implementará políticas activas para la búsqueda y apertura de nuevos mercados.

Art. 27. – El INEAVA deberá estar constituido y dictar su reglamento de funcionamiento interno, integrar su planta de personal y reglamentar el sistema de beneficios dentro de los 180 días de promulgada la presente.

Art. 28. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

24

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Toda persona con hemofilia que, como consecuencia de haber recibido tratamientos con hemoderivados entre los años 1979 y 1985 inclusive, hubiera sido infectada con el retrovirus de inmunodeficiencia humana –HIV–, tendrá derecho a percibir el beneficio establecido por la presente ley.

El beneficio acordado será extensivo al cónyuge o concubino, con una convivencia pública y continua de más de dos (2) años, de los beneficiarios señalados en el párrafo anterior y que hubieren sido por ellos contagiados con el virus HIV. Asimismo, será acordado el beneficio a los hijos de los beneficiarios antes señalados que hubieran sido infectados con el virus HIV, por transmisión perinatal.

Art. 2º – El beneficio acordado en la presente ley consistirá en una suma mensual equivalente al total de la asignación salarial básica de los agentes del nivel D del escalafón para el personal civil de la administración pública nacional aprobado por el decreto 1.669/93.

Art. 3º – Las solicitudes de acogimiento al beneficio de la presente ley serán presentadas por ante la autoridad de aplicación que determine el Poder Ejecutivo nacional, la que comprobará en forma sumaria su procedencia. La resolución que deniegue en forma total o parcial el beneficio será recurrible por ante la Cámara Nacional de la Seguridad Social, dentro de los diez días (10) de notificada, la que dictará sentencia en procedimiento sumarísimo.

Art. 4º – La solicitud de los beneficios de la presente ley deberá efectuarse dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Art. 5º – Será condición suficiente para probar los extremos fácticos del artículo 1º la presentación de certificados médicos expedidos por el Ministerio de Salud de la Nación, a través de un servicio de hematología acreditado perteneciente a un hospital público, y por el Instituto de Investigaciones Hematológicas "Dr. Mariano R. Castex", de la Academia Nacional de Medicina, pudiéndose a su vez recabar información de otras instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas que cuenten con un registro de pacientes con hemofilia de todo el país.

Art. 6º – La aceptación del beneficio establecido en la presente ley implicará la renuncia y/o desistimiento de cualquier acción judicial o administrativa por daños y perjuicios planteada contra el Estado nacional o las provincias.

Art. 7º – La percepción del beneficio establecido por la presente ley no resultará incompatible con cualquier otra asignación pública que el beneficiario se encuentre percibiendo o tuviere derecho a percibir.

Art. 8º – Los pagos que el Estado nacional efectúe en el marco de la presente ley no eximen de responsabilidad a las empresas y/o laboratorios farmacéuticos que hubieren participado en la producción, distribución o comercialización a título oneroso o gratuito de hemoderivados durante el período comprendido entre los años 1979 y 1985 y que hayan infectado a personas hemofílicas con el retrovirus de inmunodeficiencia humana (HIV), hayan o no contraído el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida). El Estado nacional tendrá derecho a repetir contra los responsables las sumas abonadas a los beneficiarios de la presente ley.

Art. 9º – La presente ley es de orden público y deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo nacional dentro de los treinta días de promulgada.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

25

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Se considera sucedáneo de la leche materna todo producto comercializado o de alguna forma presentado como sustituto parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para la alimentación del lactante.

Art. 2° – Se prohíbe la utilización de la denominación "leche maternizada" o "leche humanizada" o similares como sinónimo de sucedáneo de la leche materna en publicidad oral, escrita, audiovisual, televisada, masiva o focalizada, rótulos, embalajes, comunicaciones científicas, o cualquier otra clase de presentación. Estos productos deberán tener en su rótulo o etiqueta, en forma visible la inscripción "Este producto no reemplaza la leche materna".

Art. 3° – Las recomendaciones, definiciones, y normas contenidas en el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, adoptado por la Organización Mundial de la Salud el 21 de mayo de 1981, que se agrega como Anexo I, forman parte de la presente ley.

Art. 4° – La presente ley entrará en vigencia a los 180 días de su promulgación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

ANEXO I

Código Internacional de Comercionalización de Sucedáneos de la Leche Materna

PREÁMBULO

Los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud:

Afirmando el derecho de todo niño y de toda mujer embarazada y lactante a una alimentación adecuada como medio de lograr y de conservar la salud.

Reconociendo que la malnutrición del lactante es tan sólo un aspecto de problemas más amplios planteados por la falta de educación, la pobreza y la injusticia social.

Reconociendo que la salud del lactante y del niño pequeño no puede aislarse de la salud y de la nutrición de la mujer, de sus condiciones socioeconómicas y de su función como madre.

Conscientes de que la lactancia natural es un medio inigualado de proporcionar el alimento ideal para el sano crecimiento y desarrollo de los lactantes, de que dicho medio constituye una base biológica y emocional única tanto para la salud de la madre como para la del niño, de que las propiedades antiinfecciosas de la leche materna contribuyen a proteger a los lactantes contra las enfermedades y de que hay una relación importante entre la lactancia natural y el espaciamiento de los embarazos.

Reconociendo que el fomento y la protección de la lactancia natural son elementos importantes de las medidas de salud y de nutrición, así como de las demás medidas de índole social necesarias para favorecer el sano crecimiento y desarrollo del lactante y el niño pequeño, y que la lactancia natural es un aspecto importante de la atención primaria de salud.

Considerando que, cuando las madres no amamantan o sólo lo hacen parcialmente, existe un mercado legítimo de preparaciones para lactantes y de ingredientes adecuados que entran en su composición; que, en consecuencia, todos estos productos deben ponerse al alcance de cuantos los necesiten mediante sistemas comerciales y no comerciales de distribución; y que no deben comercializarse ni distribuirse por métodos que puedan obstaculizar la protección y la promoción de la lactancia natural.

Reconociendo además que las prácticas de alimentación inadecuadas son causa de malnutrición, morbilidad y mortalidad de los lactantes en todos los países y que las prácticas incorrectas en la comercialización de sucedáneos de la leche materna y productos afines pueden agravar esos importantes problemas de salud pública.

Persuadidos de que es importante que los lactantes reciban alimentación complementaria apropiada, por lo general a partir de los 4 a los 6 meses, y de que ha de hacerse todo lo posible por utilizar alimentos disponibles localmente; y convencidos, no obstante, de que esos alimentos complementarios no deben utilizarse como sucedáneos de la leche materna.

Reconociendo que existen diversos factores sociales y económicos que influyen en la lactancia natural y que, en consecuencia, los gobiernos han de organizar sistemas de apoyo social para proteger, facilitar y estimular dicha práctica, y han de crear un medio ambiente que favorezca el amamantamiento, que aporte el debido apoyo familiar y comunitario y que proteja a la madre contra los factores que impiden la lactancia natural.

Afirmando que los sistemas de atención de salud, y los profesionales y otros agentes de salud que en ellos trabajan, tienen una función esencial que desempeñar orientando las prácticas de alimentación de los lactantes, estimulando y facilitando la lactancia natural y prestando asesoramiento objetivo y coherente a las madres y a las familias acerca del valor superior del amamantamiento o, cuando así proceda, acerca del uso correcto de preparaciones para lactantes, tanto fabricadas industrialmente como hechas en casa.

Afirmando, además, que los sistemas de educación y otros servicios sociales deben participar en la protección y la promoción de la lactancia natural y en el uso apropiado de alimentos complementarios.

Conscientes de que las familias, las comunidades, las organizaciones femeninas y otras organizaciones no gubernamentales tienen un papel particular que desempeñar en la protección y en el fomento de la lactancia natural y en la tarea de conseguir el apoyo que necesitan las embarazadas y las madres de lactantes y niños de corta edad, estén o no amamantando a sus hijos.

Afirmando la necesidad de que los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, los expertos en varias disciplinas afines, los grupos de consumidores y la industria colaboren en actividades destinadas a mejorar la salud y la nutrición de la madre, del lactante y del niño pequeño.

Reconociendo que los gobiernos han de adoptar una serie de medidas de salud y de nutrición, así como medidas sociales de otra índole, con el fin de favorecer el crecimiento y el desarrollo del lactante y del niño pequeño, y que el presente código se refiere solamente a un aspecto de dichas medidas.

Considerando que los fabricantes y los distribuidores de sucedáneos de la leche materna desempeñan un papel importante y constructivo en relación con la alimentación del lactante, así como en la promoción del objetivo del presente código y en su correcta aplicación.

Afirmando que los gobiernos están llamados, habida cuenta de sus estructuras sociales y legislativas y de sus objetivos de desarrollo general, a emprender la acción necesaria para dar efecto al presente código, en particular mediante la promulgación de disposiciones legislativas y de reglamentos o la adopción de otras medidas apropiadas.

Estimando que, en función de las consideraciones precedentes y habida cuenta de la vulnerabili-

dad de los lactantes en los primeros meses de vida, así como de los riesgos que presentan las prácticas inadecuadas de alimentación, incluido el uso innecesario e incorrecto de los sucedáneos de la leche materna, la comercialización de dichos sucedáneos requiere un tratamiento especial que hace inadecuadas en el caso de esos productos las prácticas habituales de comercialización.

EN CONSECUENCIA:

Los Estados Miembros convienen por el presente documento en los artículos siguientes, que se recomiendan en tanto como base para la acción.

Artículo 1. *Objetivo del código*

El objetivo del presente código es contribuir a proporcionar a los lactantes una nutrición segura y suficiente, protegiendo y promoviendo la lactancia natural y asegurando el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando éstos sean necesarios, sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.

Artículo 2. *Alcance del código*

El código se aplica a la comercialización y prácticas con ésta relacionadas de los siguientes productos: sucedáneos de la leche materna, incluidas las preparaciones para lactantes; otros productos de origen lácteo, alimentos y bebidas, incluidos los alimentos complementarios administrados con biberón, cuando están comercializados o cuando de otro modo se indique que pueden emplearse, con o sin modificación, para sustituir parcial o totalmente a la leche materna; los biberones y tetinas. Se aplica asimismo a la calidad y disponibilidad de los productos antedichos y a la información relacionada con su utilización.

Artículo 3. *Definiciones*

A efectos del presente código, se entiende por:

Agente de salud: toda persona, profesional o no profesional, incluidos los agentes voluntarios, no remunerados, que trabaje en un servicio que dependa de un sistema de atención de salud.

Alimento complementario: todo alimento, manufacturado o preparado localmente que convenga como complemento de la leche materna o de las preparaciones para lactantes cuando aquélla o éstas resulten insuficientes para satisfacer las necesidades nutricionales del lactante. Ese tipo de alimento se suele llamar también "alimento de destete" o "suplemento de la leche materna".

Comercialización: las actividades de promoción, distribución, venta, publicidad, relaciones públicas y servicios de información relativas a un producto.

Distribuidor: una persona, una sociedad o cualquier otra entidad que, en el sector público o privado, se dedique (directa o indirectamente) a la comercialización, al por mayor o a detalle, de algunos de los productos comprendidos en las disposiciones del presente código. Un "distribuidor primario" es un agente de ventas, representante, distribuidor nacional o corredor de un fabricante.

Envase: toda forma de embalaje de los productos para su venta al detalle por unidades normales, incluido el envoltorio.

Etiqueta: todo marbete, marca, rótulo u otra indicación gráfica descriptiva, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en relieve o en hueco o fijada sobre un envase de cualquiera de los productos comprendidos en el presente código.

Fabricante: toda empresa u otra entidad del sector público o privado que se dedique al negocio o desempeñe la función (directamente o por conducto de un agente o de una entidad controlados por ella o a ella vinculados en virtud de un contrato) de fabricar alguno de los productos comprendidos en las disposiciones del presente código.

Muestras: las unidades o pequeñas cantidades de un producto que se facilitan gratuitamente.

Personal de comercialización: toda persona cuyas funciones incluyen la comercialización de uno o varios productos comprendidos en las disposiciones del presente código.

Preparación para lactantes: todo sucedáneo de la leche materna preparado industrialmente, de conformidad con las normas aplicables del Codex Alimentarius, para satisfacer las necesidades nutricionales normales de los lactantes hasta la edad de 4 a 6 meses y adaptado a sus características fisiológicas; esos alimentos también pueden ser preparados en el hogar, en cuyo caso se designan como tales.

Sistema de atención de salud: el conjunto de instituciones u organizaciones gubernamentales o privadas que, directa o indirectamente, se ocupan de la salud de las madres, de los lactantes y de las mujeres embarazadas, así como las guarderías o instituciones de puericultura. El sistema incluye también al personal de salud que ejerce privadamente.

En cambio, no se incluyen, a los efectos del presente código, las farmacias y otros establecimientos de venta.

Sucedáneo de la leche materna: todo alimento comercializado o de otro modo presentado como sustitutivo parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para ese fin.

Suministros: las cantidades de un producto facilitadas para su utilización durante un período prolongado, gratuitamente o a bajo precio, incluidas las que se proporcionan, por ejemplo, a familias menesterosas.

Artículo 4. *Información y educación*

4.1 Los gobiernos deben asumir la responsabilidad de garantizar que se facilita a las familias y a las personas relacionadas con el sector de la nutrición de los lactantes y los niños de corta edad una

información objetiva y coherente. Esa responsabilidad debe abarcar sea la planificación, la distribución, la concepción y la difusión de la información, sea el control de esas actividades.

4.2 Los materiales informativos y educativos, impresos, auditivos o visuales, relacionados con la alimentación de los lactantes y destinados a las mujeres embarazadas y a las madres de lactantes y niños de corta edad, deben incluir datos claramente presentados sobre todos y cada uno de los siguientes extremos:

a) Ventajas y superioridad de la lactancia natural;

b) Nutrición materna y preparación para la lactancia natural y el mantenimiento de ésta;

c) Efectos negativos que ejerce sobre la lactancia natural la introducción parcial de la alimentación con biberón;

d) Dificultad de volver sobre la decisión de no amamantar al niño; y

e) Uso correcto, cuando sea necesario, de preparaciones para lactantes fabricadas industrialmente o hechas en casa. Cuando dichos materiales contienen información acerca del empleo de preparaciones para lactantes, deben señalar las correspondientes repercusiones sociales y financieras, los riesgos que presentan para la salud los alimentos o los métodos de alimentación inadecuados y, sobre todo, los riesgos que presenta para la salud el uso innecesario o incorrecto de preparaciones para lactantes y otros sucedáneos de la leche materna. Con ese material no deben utilizarse imágenes o textos que puedan idealizar el uso de sucedáneos de la leche materna.

4.3 Los fabricantes o los distribuidores sólo podrán hacer donativos de equipo o de materiales informativos o educativos a petición y con la autorización escrita de la autoridad gubernamental competente o ateniéndose a las orientaciones que los gobiernos hayan dado con esa finalidad. Ese equipo o esos materiales pueden llevar el nombre o el símbolo de la empresa donante, pero no deben referirse a ninguno de los productos comerciales comprendidos en las disposiciones del presente código y sólo se deben distribuir por conducto del sistema de atención de salud.

Artículo 5. *El público en general y las madres*

5.1 No deben ser objeto de publicidad ni de ninguna otra forma de promoción destinada al público en general los productos comprendidos en las disposiciones del presente código.

5.2 Los fabricantes y los distribuidores no deben facilitar, directa o indirectamente, a las mujeres embarazadas, a las madres o a los miembros de sus familias, muestras de los productos comprendidos en las disposiciones del presente código.

5.3 De conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 no debe haber publicidad en los puntos de venta, ni distribución de muestras ni cualquier otro mecanismo de promoción que pueda contribuir a que los productos comprendidos en las disposiciones del presente código se vendan al consumidor directamente y al por menor, como serían las presentaciones especiales, los cupones de descuento, las primas, las ventas especiales, la oferta de artículos de reclamo, las ventas vinculadas, etcétera. La presente disposición no debe restringir el establecimiento de políticas y prácticas de precios destinadas a facilitar productos a bajo costo y a largo plazo.

5.4 Los fabricantes y distribuidores no deben distribuir a las mujeres embarazadas o a las madres de lactantes y niños de corta edad obsequios de artículos o utensilios que puedan fomentar la utilización de sucedáneos de la leche materna o la alimentación con biberón.

5.5 El personal de comercialización no debe tratar de tener, a título profesional, ningún contacto, directo o indirecto, con las mujeres embarazadas o con las madres de lactantes y niños de corta edad.

Artículo 6. *Sistemas de atención de salud*

6.1 Las autoridades de salud de los Estados miembros deben tomar las medidas apropiadas para estimular y proteger la lactancia natural y promover la aplicación de los principios del presente código, y deben facilitar la información y las orientaciones apropiadas a los agentes de salud por cuanto respecta a las obligaciones de éstos con inclusión de las informaciones específicas en el párrafo 4.2.

6.2 Ninguna instalación de un sistema de atención de salud debe utilizarse para la promoción de preparaciones para lactantes u otros productos comprendidos en las disposiciones del presente código. Dichas disposiciones no excluyen, sin embargo, la difusión de informaciones a los profesionales de la salud, según lo previsto en el párrafo 7.2.

6.3 Las instalaciones de los sistemas de atención de salud no deben utilizarse para exponer productos comprendidos en las disposiciones del presente código o para instalar pancartas o carteles relacionados con dichos productos, ni para distribuir materiales facilitados por un fabricante o un distribuidor, a excepción de los previstos en el párrafo 4.3.

6.4 No debe permitirse en el sistema de atención de salud el empleo de “representantes de servicios profesionales”, de “enfermeras de maternidad” o personal análogo, facilitado o remunerado por los fabricantes o los distribuidores.

6.5 Sólo los agentes de salud o, en caso necesario, otros agentes de la comunidad, podrán hacer demostraciones sobre alimentación con preparaciones para lactantes, fabricadas industrialmente o hechas en casa, y únicamente a las madres, o a los miembros de la familia que necesiten utilizarlas; la información facilitada debe incluir una clara explicación de los riesgos que puede acarrear una utilización incorrecta.

6.6 Pueden hacerse a instituciones u organizaciones donativos o ventas a precio reducido de suministros de preparaciones para lactantes o de otros productos comprendidos en las disposiciones del presente código, sea para su uso en la institución de que se trate o para su distribución en el exterior. Tales suministros sólo se deben utilizar o distribuir con destino a lactantes que deben ser alimentados con sucedáneos de la leche materna. Si dichos suministros se distribuyen para su uso fuera de la institución que los recibe, la distribución solamente debe ser hecha por las instituciones u organizaciones interesadas. Esos donativos o ventas a precio reducido no deben ser utilizados por los fabricantes o los distribuidores como medio de promoción comercial.

6.7 Cuando los donativos de suministros de preparaciones para lactantes o de otros productos comprendidos en las disposiciones del presente código se distribuyan fuera de una institución, la institución o la organización interesada debe adoptar las disposiciones necesarias para garantizar que los suministros podrán continuar durante todo el tiempo que los lactantes los necesiten. Los donantes, igual que las instituciones u organizaciones interesadas, deben tener presente esa responsabilidad.

6.8 El equipo y los materiales donados a un sistema de atención de salud, además de los que se mencionan en el párrafo 4.3, pueden llevar el nombre o símbolo de una empresa, pero no deben referirse ningún producto comercial comprendido en las disposiciones del presente código.

Artículo 7: *Agentes de salud*

7.1 Los agentes de salud deben estimular y proteger la lactancia natural, y los que se ocupen particularmente de la nutrición de la madre y del lactante deben familiarizarse con las obligaciones que les incumben en virtud del presente código, incluida la información especificada en el párrafo 4.2.

7.2 La información facilitada por los fabricantes y los distribuidores a los profesionales de la salud acerca de los productos comprendidos en las disposiciones del presente código debe limitarse a datos científicos y objetivos y no llevará implícita ni suscitará la creencia de que la alimentación con biberón es equivalente o superior a la lactancia natural. Dicha información debe incluir asimismo los datos especificados en el párrafo 4.2.

7.3 Los fabricantes o los distribuidores no deben ofrecer, con el fin de promover los productos comprendidos en las disposiciones del presente código, incentivos financieros o materiales a los agentes de la salud o a los miembros de sus familias ni dichos incentivos deben ser aceptados por los agentes de salud o los miembros de sus familias.

7.4 No deben facilitarse a los agentes de salud muestras de preparaciones para lactantes o de otros productos comprendidos en las disposiciones del presente código, ni materiales o utensilios que sirvan para su preparación o empleo, salvo cuando sea necesario con fines profesionales de evaluación o de investigación a nivel institucional. Los agentes de salud no deben dar muestras de preparaciones para lactantes a las mujeres embarazadas, a las madres de lactantes y niños de corta edad o a los miembros de sus familias.

7.5 Los fabricantes y distribuidores de los productos comprendidos en las disposiciones del presente código deben declarar a la institución a la que pertenezca un agente de salud beneficiario toda contribución hecha a éste o en su favor para financiar becas, viajes de estudio, subvenciones para la investigación, gastos de asistencia a conferencias profesionales y demás actividades de esa índole. El beneficiario debe hacer una declaración análoga.

Artículo 8. *Empleados de los fabricantes y de los distribuidores*

8.1 En los sistemas que aplican incentivos de ventas para el personal de comercialización, el volumen de ventas de los productos comprendidos en las disposiciones del presente código no debe incluirse en el cómputo de las gratificaciones ni deben establecerse cuotas específicas para la venta de dichos productos. Ello no debe interpretarse como un impedimento para el pago de gratificaciones basadas en el conjunto de las ventas efectuadas por una empresa de otros productos que ésta comercialice.

8.2 El personal empleado en la comercialización de productos comprendidos en las disposiciones del presente código no debe, en el ejercicio de su profesión, desempeñar funciones educativas en relación con las mujeres embarazadas o las madres de lactantes y niños de corta edad. Ello no debe interpretarse como impedimento para que dicho personal sea utilizado en otras funciones por el sistema de atención de salud, a petición y con la aprobación escrita de la autoridad competente del gobierno interesado.

Artículo 9. *Etiquetado*

9.1 Las etiquetas deben concebirse para facilitar toda la información indispensable acerca del uso adecuado del producto y de modo que no induzcan a desistir de la lactancia natural.

9.2 Los fabricantes y distribuidores de las preparaciones para lactantes deben velar por que se imprima en cada envase o en una etiqueta que no pueda despegarse fácilmente del mismo una inscripción clara, visible y de lectura y comprensión fáciles, en el idioma apropiado, que incluya todos los puntos siguientes:

a) Las palabras “Aviso importante” o su equivalente;

b) Una afirmación de la superioridad de la lactancia natural;

c) Una indicación en la que conste que el producto sólo debe utilizarse si un agente de

salud lo considera necesario y previo asesoramiento de éste acerca del modo apropiado de empleo;

d) Instrucciones para la preparación apropiada con indicación de los riesgos que una preparación inapropiada puede acarrear para la salud.

Ni el envase ni la etiqueta deben llevar imágenes de lactantes ni otras imágenes o textos que puedan idealizar la utilización de las preparaciones para lactantes. Sin embargo, pueden presentar indicaciones gráficas que faciliten la identificación del producto como sucedáneo de la leche materna y sirvan para ilustrar los métodos de preparación. No deben utilizarse términos como "humanizado", "maternalizado" o términos análogos. Pueden incluirse prospectos con información suplementaria acerca del producto y su empleo adecuado, a reserva de las condiciones antedichas, en cada paquete o unidad vendidos al por menor. Cuando las etiquetas contienen instrucciones para modificar un producto y convertirlo en una preparación para lactantes, son aplicables las disposiciones precedentes.

9.3 Los productos alimentarios comprendidos en las disposiciones del presente código y comercializados para la alimentación de lactantes, pero que puedan ser modificados a ese efecto, deben llevar en el marbete un aviso en el que conste que el producto no modificado no debe ser la única fuente de alimentación de un lactante. Puesto que la leche condensada azucarada no es adecuada para la alimentación de los lactantes ni debe utilizarse como principal ingrediente en las preparaciones destinadas a éstos, las etiquetas correspondientes no deben contener indicaciones que puedan interpretarse como instrucciones acerca de la manera de modificar dicho producto con tal fin.

9.4 La etiqueta de los productos alimentarios comprendidos en las disposiciones del presente Código debe indicar todos y cada uno de los extremos siguientes:

a) Los ingredientes utilizados;

b) La composición/análisis del producto;

c) Las condiciones requeridas para su almacenamiento en el país de que se trate.

Artículo 10. *Calidad*

10.1 La calidad de los productos es un elemento esencial de la salud de los lactantes y, por consiguiente, debe ser de un nivel manifiestamente elevado.

10.2 Los productos alimentarios comprendidos en las disposiciones del presente Código y destinados a la venta o a cualquier otra forma de distribución deben satisfacer las normas aplicables recomendadas por la Comisión del Codex Alimentarius y las disposiciones del Codex recogidas en el Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos de los Lactantes y los Niños.

Artículo 11. *Aplicación y vigilancia*

11.1 Los gobiernos deben adoptar, habida cuenta de sus estructuras sociales y legislativas, las medidas oportunas para dar efecto a los principios y al objetivo del presente Código, incluida la adopción de leyes y reglamentos nacionales u otras medidas pertinentes. A ese efecto, los gobiernos deben procurar obtener, cuando sea necesario, el concurso de la OMS, del UNICEF y de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. Las políticas y las medidas nacionales, en particular las leyes y los reglamentos, que se adopten para dar efecto a los principios y al objetivo del presente Código, deben hacerse públicas y deben aplicarse sobre idénticas bases a cuantos participen en la fabricación y la comercialización de productos comprendidos en las disposiciones del presente Código.

11.2 La vigilancia de la aplicación del presente Código corresponde a los gobiernos actuando tanto individualmente como colectivamente por conducto de la Organización Mundial de la Salud, a tenor de lo previsto en los párrafos 11.6 y 11.7. Los fabricantes y distribuidores de los productos comprendidos en las disposiciones del presente Código, así como las organizaciones no gubernamentales, los grupos de profesionales y las asociaciones de consumidores apropiados deben colaborar con los gobiernos con ese fin.

11.3 Independientemente de cualquier otra medida adoptada para la aplicación del presente Código, los fabricantes y los distribuidores de productos comprendidos en las disposiciones del mismo deben considerarse obligados a vigilar sus prácticas de comercialización de conformidad con los principios y el objetivo del presente código y a adoptar medidas para asegurar que su conducta en todos los planos resulte conforme a dichos principios y objetivo.

11.4 Las organizaciones no gubernamentales, los grupos profesionales, las instituciones y los individuos interesados deben considerarse obligados a señalar a la atención de los fabricantes o distribuidores las actividades que sean incompatibles con los principios y el objetivo del presente código, con el fin de que puedan adoptarse las medidas oportunas. Debe informarse igualmente a la autoridad gubernamental competente.

11.5 Los fabricantes y distribuidores primarios de productos comprendidos en las disposiciones del presente código deben informar a todos los miembros de su personal de comercialización acerca de las medidas del código y de las responsabilidades que les incumben en consecuencia.

11.6 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, los Estados Miembros informarán anualmente al director general acerca de las medidas adoptadas para dar efecto a los principios y al objetivo del presente código.

11.7 El director general informará todos los años pares a la Asamblea Mundial de la Salud acerca de la situación en lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones del código; y prestará asistencia técnica, a los Estados Miembros que la soliciten, para la preparación de leyes o reglamentos nacionales o para la adopción de otras medidas apropiadas para la aplicación y la promoción de los principios y el objetivo del presente código.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 67ª REUNION Y DE LA 34ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD SOBRE EL CODIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACION DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA

Resolución EB67.R12

Proyecto de Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del director general sobre el Proyecto de Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna,

1. *Suscribe* en su totalidad el Proyecto de Código Internacional elaborado por el director general;

2. *Transmite* el Proyecto de Código Internacional a la 34ª Asamblea Mundial de la Salud;

3. *Recomienda* a la 34ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

28 de enero de 1981.

(El texto recomendado por el Consejo Ejecutivo fue adoptado por la 34ª Asamblea Mundial de la Salud el 21 de mayo de 1981 como resolución WHA34.22, que se reproduce a continuación.)

Resolución WHA34.22

Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna

La 34ª Asamblea Mundial de la Salud,

Reconociendo la importancia de una nutrición adecuada del lactante y del niño pequeño para la salud y el desarrollo futuros de niños y adultos;

Teniendo presente que el amamantamiento es el único método natural de alimentación del lactante y que debe ser protegido y fomentado activamente en todos los países;

Persuadida de que los gobiernos de los Estados Miembros tienen responsabilidades importantes y una función primordial que desempeñar en la protección y el fomento de la lactancia natural como medio de mejorar la salud del lactante y del niño pequeño;

Consciente de los efectos directos e indirectos que ejercen las prácticas de comercialización de sucedáneos de la leche materna sobre los hábitos de alimentación del lactante;

Persuadida de que la protección y el fomento de la alimentación del lactante, y en particular la reglamentación de la comercialización de sucedáneos de la leche materna, influyen directa y profundamente en la salud del lactante y del niño pequeño y constituyen un motivo de preocupación directa para la OMS;

Visto el proyecto de Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna preparado por el Director General y transmitido a la Asamblea por el Consejo Ejecutivo;

Expresando su gratitud al director general y al director ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por las medidas que han adoptado para asegurar una estrecha consulta con los Estados Miembros y con todas las demás partes interesadas en el proceso de preparación del proyecto de Código Internacional;

Vista la recomendación formulada al respecto por el Consejo Ejecutivo en su 67ª reunión;

Confirmando la resolución WHA33.32, en la que hizo suyas en su totalidad la declaración y las recomendaciones formuladas por la Reunión Conjunta OMS/UNICEF sobre Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, celebrada del 9 al 12 de octubre de 1979:

Poniendo de relieve que la adopción y la observancia del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna es un requisito mínimo y no pasa de ser una de las diversas medidas importantes necesarias para garantizar prácticas higiénicas en materia de alimentación del lactante y del niño pequeño,

1. *Adopta*, en el sentido del artículo 23 de la Constitución, el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna anexo a la presente resolución.

2. *Insta* a todos los Estados Miembros:

1) A que presten pleno y unánime apoyo al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Reunión Conjunta OMS/UNICEF sobre Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, así como de las disposiciones del Código Internacional en su totalidad, en tanto que expresión de la voluntad colectiva de los Miembros de la Organización Mundial de la Salud;

2) A que incorporen el Código Internacional a la legislación o los reglamentos nacionales o lo apliquen mediante otras medidas apropiadas;

3) A que asocien a todos los sectores sociales y económicos y demás partes interesadas en el cumplimiento del Código Internacional y en la observancia de sus disposiciones;

4) A que vigilen el cumplimiento de lo estipulado en el código.

3. *Resuelve* que el seguimiento y el examen de la aplicación de la presente resolución esté a cargo de los comités regionales, del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud, en el espíritu de la resolución WHA33.17;

4. *Pide* a la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius que, dentro del marco de sus atribuciones, examine a fondo las medidas que podría adoptar para mejorar las normas de calidad de los alimentos para lactantes y para respaldar y promover el cumplimiento del Código Internacional;

5. *Pide* al director general:

1) Que preste todo el apoyo posible a los Estados Miembros, siempre y cuando lo soliciten, para la aplicación del Código Internacional y, en particular, para la preparación de la legislación nacional y de otras medidas conexas, de conformidad con el párrafo 6.6) de la parte dispositiva de la resolución WHA33.32;
2) Que ofrezca su mediación para mantener la cooperación con todas las partes interesadas en la aplicación y la vigilancia del Código Internacional en los planos nacional, regional y mundial;
3) Que informe a la 36ª Asamblea Mundial de la Salud sobre el cumplimiento y la aplicación del Código en los planos nacional, regional y mundial;
4) Que, basándose en las conclusiones del informe sobre la situación, formule propuestas, si fuere necesario, para la revisión del texto del código y para la adopción de las medidas que su efectiva aplicación requiera.

21 de mayo de 1981.

RESOLUCION DE LA 33ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD SOBRE ALIMENTACION DEL LACTANTE Y DEL NIÑO PEQUEÑO

Resolución WHA33.32

Alimentación del lactante y del niño pequeño

La 33ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vistas las resoluciones WHA27.43 y WHA31.47 en las que se reafirma, en particular, que la lactancia natural es el método de crianza óptimo para el armonioso desarrollo físico y psicosocial del niño; que los gobiernos y el Director General deben tomar disposiciones urgentes para intensificar las actividades de promoción de la lactancia natural y desarrollar las relacionadas con la preparación y el uso de alimentos de destete a base de productos locales y que los países deben examinar cuanto antes las prácticas seguidas para la promoción de las ventas de alimentos para lactantes y deben adoptar sin tardanza las oportunas medidas correctivas, entre ellas la promulgación de códigos y disposiciones legislativas sobre publicidad, además de medidas complementarias apropiadas de orden social en favor de las madres que trabajan fuera de sus casas durante el período de la lactancia;

Vistas, asimismo, las resoluciones WHA31.55 y WHA32.42, en las que se encarece la importancia de la salud de la madre y el niño en cuanto elemento esencial de la atención primaria de salud, que es a su vez condición indispensable para conseguir la salud para todos en el año 2000;

Habida cuenta de la estrecha relación que existe entre la alimentación de los lactantes y los niños pequeños y el desarrollo económico y social, y de que se necesitan medidas gubernamentales urgentes de promoción de la salud y la nutrición de los lactantes, los niños pequeños y las madres, en particular mediante la educación, el adiestramiento de personal y la información sobre esta cuestión;

Enterada de que del 9 al 12 de octubre de 1979 se celebró una Reunión Conjunta OMS/UNICEF sobre Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, a la que asistieron representantes de gobiernos, del sistema y de los organismos técnicos de las Naciones Unidas, de organizaciones no gubernamentales interesadas y de la industria de la alimentación para lactantes, así como otros especialistas con experiencia práctica de esta cuestión,

1. *Hace suyas* en su totalidad la declaración y las recomendaciones formuladas por la Reunión Conjunta OMS/UNICEF, particularmente sobre el fomento y el apoyo de la lactancia natural, sobre la promoción y el apoyo de prácticas de destete apropiadas, sobre el fortalecimiento de la educación, las enseñanzas y la información, sobre el mejoramiento de la salud y la condición social de la mujer en relación con la alimentación de los lactantes y los niños pequeños y sobre la comercialización y la distribución adecuadas de sucedáneos de la leche materna, por cuanto en esa declaración y en esas recomendaciones se deja bien sentada la responsabilidad que en este sector incumbe a los servicios de salud, al personal de salud, a las autoridades nacionales, a las organizaciones femeninas y otras organizaciones no gubernamentales, a los organismos de las Naciones Unidas y a la industria de la alimentación infantil, se subraya la importancia de que los países adopten una polítcia coherente en materia de alimentos y nutrición y la necesidad de que las mujeres embarazadas y lactantes reciban una nutrición adecuada, y se recoge la recomendación de la reunión conjunta de que: “debe establecerse un código internacional de comercialización de las preparaciones para lactantes y de otros productos utilizados como sucedáneos de la leche materna. Ese código debe recibir el apoyo tanto de los países exportadores como de los importadores y debe ser observado por todos los fabricantes. Se pide a la OMS y al UNICEF que organicen el proceso de elaboración del mismo, con la participación de todas las partes interesadas, a fin de concluirlo lo antes posible”;

2. *Reconoce* la importancia de los trabajos que ya han emprendido la Organización Mundial de la Salud y el UNICEF con objeto de aplicar esas recomencadiones y la utilidad de los preparativos que se han hecho para elaborar un proyecto de código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna;

3. *Insta* a los países que aún no lo hayan hecho a que examinen y apliquen las resoluciones WHA27.43 y WHA32.42;

4. *Insta* a las organizaciones femeninas a que emprendan extensas campañas de difusión de información en apoyo de la lactancia natural y las costumbres saludables;

5. *Pide* al director general:

1) Que coopere con los Estados Miembros que lo soliciten en la organización de una supervisión o en la supervisión propiamente dicha de la calidad de los alimentos para lactantes durante su producción en el país interesado, así como durante su importación y su comercialización;
2) Que fomente y apoye el intercambio de información sobre leyes, reglamentos y otras medidas relativas a la comercialización de sucedáneos de la leche materna;

6. *Pide asimismo* al director general que intensifique las actividades desplegadas para promover la aplicación de las recomendaciones de la Reunión Conjunta OMS/UNICEF y, en particular:

1) Que siga desplegando esfuerzos para promover la lactancia natural y la difusión de prácticas adecuadas de alimentación suplementaria y de destete como requisitos indispensables para el crecimiento y el desarrollo saludable del niño;
2) Que intensifique la coordinación con otras entidades internacionales y bilaterales con objeto de movilizar los recursos necesarios para promover y apoyar las actividades de preparación de alimentos de destete a base de productos locales en los países que necesiten apoyo para ese fin, y que reúna y difunda información sobre los métodos de alimentación suplementaria y de destete utilizados con resultados satisfactorios en diferentes condiciones culturales;
3) Que intensifique las actividades de educación para la salud y las de adiestramiento e información sobre alimentación del lactante y del niño pequeño, en particular por medio de la preparación de manuales didácticos y de otro tipo para uso de los agentes de atención primaria de salud de regiones y países diferentes;
4) Que elabore, en estrecha consulta con los Estados Miembros y con todas las demás partes interesadas, incluso los expertos científicos y de otro tipo cuya colaboración se considere necesaria, un código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna, habida cuenta de que:

a) La comercialización de sucedáneos de la leche materna y de alimentos de destete debe considerarse desde la perspectiva de conjunto de los problemas de alimentación del lactante y del niño pequeño;
b) El código debe contribuir a procurar a los lactantes y niños pequeños una alimentación adecuada e inocua y, más particularmente, a promover la lactancia natural y a conseguir, por medio de una información suficiente, la adecuada utilización de sucedáneos de la leche materna en los casos en que éstos sean necesarios;
c) El código debe estar basado en los conocimientos actuales sobre nutrición del lactante;
d) El código debe estar inspirado en los principios siguientes, entre otros:

i) La producción, el almacenamiento, la distribución y la publicidad de los productos para alimentación infantil deben ser objeto de disposiciones legales o reglamentarias de carácter nacional o de otras medidas que el país interesado estime oportunas;
ii) El sistema de atención de salud del país donde se consume el producto debe facilitar la información pertinente sobre la alimentación del lactante;
iii) Los productos deben satisfacer las normas internacionales de calidad y presentación, en particular las establecidas por la Comisión del Codex Alimentarius, y en sus etiquetas debe informarse claramente al público de la superioridad de la lactancia natural;

5) Que presente el código al Consejo Ejecutivo para que lo examine en su 67ª reunión y lo transmita con sus recomendaciones a la 34ª Asamblea Mundial de la Salud, juntamente con propuestas sobre promoción y aplicación del mismo, bien como reglamento en el sentido de los artículos 21 y 22 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, bien como recomendación en el sentido del artículo 23, exponiendo a grandes rasgos las repercusiones jurídicas y de otra índole que lleva consigo cada una de esas modalidades;
6) Que efectúe un análisis de las disposiciones legislativas promulgadas en distintos países para hacer posible y fomentar la lactancia natural, especialmente en el caso de las madres trabajadoras, y que refuerce los

medios disponibles en la Organización para atender las peticiones de colaboración de los países que deseen promulgar disposiciones de ese tipo;

7) Que presente a la 34ª Asamblea Mundial de la Salud, en 1981, y a las subsiguientes en los años pares, un informe sobre las medidas adoptadas por la OMS para fomentar la lactancia natural y mejorar la alimentación del lactante y del niño pequeño, juntamente con una evaluación de los efectos de todas las medidas aplicadas por la OMS y sus Estados Miembros.

23 de mayo de 1980.

Extractos de la presentación por el representante del Consejo Ejecutivo a la 34ª Asamblea Mundial de la Salud del tema relativo al proyecto de Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna[1]

El tema "alimentación del lactante y del niño pequeño" fue ampliamente examinado y debatido en mayo de 1980 en la 33ª Asamblea Mundial de la Salud y ha sido también largamente discutido esta mañana. Los delegados recordarán la resolución WHA33.32, aprobada por unanimidad por la Asamblea de la Salud el año pasado, donde se pide al director general, entre otras cosas, "que elabore un Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna en estrecha consulta con los Estados Miembros y con todas las demás partes interesadas". Así, pues, la 33ª Asamblea Mundial de la Salud[2] convino por unanimidad en la necesidad de este código y también en los principios en que debe basarse. Por lo tanto, no es necesario que volvamos hoy sobre ese examen y esos debates.

Se plantean hoy a la comisión dos problemas: el del contenido del código y el de sí éste debe adoptarse en forma de reglamento en el sentido de los artículos 21 y 22 de la Constitución de la OMS, o en forma de recomendación en el sentido del artículo 23.

La propuesta que se somete a la consideración de la comisión en el documento A34/8 es el cuarto de los proyectos de código, y el fruto de un largo proceso de consultas celebradas con los Estados Miembros y otras partes interesadas, en estrecha colaboración con el UNICEF. Pocos o ninguno de los asuntos sometidos al Consejo y a la Asamblea de la Salud han sido objeto de tan dilatadas consultas como lo ha sido el proyecto de código.[...]

Durante el debate del punto en la 67ª reunión del Consejo Ejecutivo, en enero de 1981, muchos miembros se ocuparon del objetivo y los principios del código y subrayaron que, en su redacción actual, representa el mínimo aceptable de requisitos exigibles en relación con la comercialización de los sucedáneos de la leche materna. Dado que, incluso en la actual fase, ya avanzada, de los trabajos subsisten algunas dudas respecto del contenido del código y en particular de su alcance, como se refleja en recientes artículos de la prensa, me parece útil hacer algunas observaciones sobre este punto. No obstante, me permito recordar a los delegados que en los debates del Consejo el problema del alcance del código no suscitó dificultades.

El alcance del proyecto de código se define en el artículo 2º. Durante el período comprendido entre los cuatro y los seis primeros meses de vida, solamente la leche materna suele ser adecuada para satisfacer las necesidades nutricionales del lactante normal. A lo largo de ese período puede reemplazarse (sustituirse) la leche materna por sucedáneos auténticos de ésta, incluidas las preparaciones para lactantes. Cualesquiera otros alimentos, como leche de vaca, jugos de fruta, cereales, hortalizas o cualquier otro producto alimenticio líquido, sólido o semisólido destinado a lactantes, y administrados después de este período inicial, no pueden considerarse ya como sustitutivos de la leche materna (o como sucedáneos auténticos de ésta). Tales productos alimenticios se limitan a complementar la leche materna o sus sucedáneos y, por consiguiente, el proyecto de código se refiere a ellos denominándolos alimentos complementarios; suelen también denominarse alimentos de destete o suplementos de la leche materna.

Los productos que no son sucedáneos auténticos de la leche materna, incluidas las preparaciones para lactantes, sólo están comprendidos en el ámbito de aplicación del código cuando están "comercializados o cuando de otro modo se indique que pueden emplearse... para sustituir parcial o totalmente a la leche materna". Así, pues, la mención del código a los productos que se emplean como sustitutivos parciales o totales de la leche materna no debe entenderse referida a los alimentos complementarios, a no ser que tales alimentos sean de hecho comercializados (como los sucedáneos de la leche materna, incluidas las preparaciones para lactantes) como aptos para sustituir parcial o totalmente a aquélla. En tanto los fabricantes y distribuidores no promuevan la venta de sus productos como susceptibles de sustituir parcial o totalmente a la leche materna, las normas del código sobre limitaciones en cuanto a la publicidad y otras actividades de promoción de los mismos no les serán aplicables.

El Consejo Ejecutivo ha estudiado muy atentamente el proyecto de código[3]. Varios de sus miembros

[1] El doctor Torbjorn Mork (director general de los Servicios de Salud, Noruega), representante del Consejo Ejecutivo, presentó este tema ante la Comisión A el 20 de mayo de 1981. Las actas resumidas de los debates sobre este punto en las 13ª, 14ª y 15ª sesiones de la Comisión A se reproducen en el documento WHA34/1981/REC/3.

[2] Véase documento WHA33/1980/REC/1, anexo 6; documento WHA33/1980/REC/2, pág. 342, y documento WHA33/1980/REC/3, págs. 70-101 y 216-220.

[3] Las actas resumidas de los debates del Consejo se reproducen en el documento EB6711981/REC12, págs. 314-329.

indicaron que tenían el propósito de introducir enmiendas para fortalecer el código y darle mayor precisión. Sin embargo, el Consejo ha estimado que, dada la gravedad de la situación, sobre todo en los países en desarrollo, la aprobación del código por la 34ª Asamblea Mundial de la Salud es de la máxima urgencia, y que la introducción de enmiendas en este momento podría provocar su aplazamiento. En consecuencia, el Consejo recomienda unánimemente a esta 34ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte el código en su redacción actual, en el entendimiento de que las experiencias que se deriven del cumplimiento de las normas del código podrían hacer conveniente, o incluso necesaria, la reforma del texto en un futuro próximo, como se indica en el párrafo 5.4) de la parte dispositiva de la resolución recomendada que figura en la resolución EB67.R12.

La segunda cuestión fundamental que se le planteó al Consejo fue si debía recomendar la adopción del código como recomendación o como reglamento. Algunos miembros del Consejo se han mostrado partidarios de su adopción como reglamento en el sentido de los artículos 21 y 22 de la Constitución de la OMS.

Sin embargo, resulta patente que, aunque todos los miembros del Consejo han coincidido en la necesidad de un código internacional, en su alcance y en su contenido, existen opiniones divergentes en cuanto a si debe adoptar la forma de recomendación o la de reglamento.

Se ha insistido en que cualquier decisión relativa a la forma del código debe inspirarse en la valoración de cuál de las dos opciones tiene mayores posibilidades de alcanzar el objetivo del código, es decir, contribuir a mejorar la salud y la alimentación del lactante y del niño pequeño. El Consejo ha convenido en que la fuerza moral de una recomendación unánime puede ser tanta que tenga más poder de persuasión que un reglamento que haya obtenido un apoyo menos unánime de los Estados Miembros. Se ha estimado, sin embargo, que el cumplimiento del código debe ser objeto de estricta vigilancia, de acuerdo con los procedimientos constitucionales vigentes de la OMS; que las futuras Asambleas de la Salud deben evaluar la situación a la luz de los informes de los Estados Miembros; y que la Asamblea debe adoptar cuantas medidas estime necesarias para que la aplicación del código sea efectiva.

Después de sopesar detenidamente los distintos pareceres expresados en el curso de sus deliberaciones, el consejo adoptó por unanimidad la resolución EB67.R12, en la que figura un proyecto de resolución cuya adopción recomienda a la Asamblea Mundial de la Salud. En tal sentido, me permito señalar especialmente a la atención de la comisión la obligación de realizar las actividades complementarias pertinentes, una vez que el código haya sido adoptado, que el proyecto de resolución impone a los Estados Miembros, a los comités regionales, al director general, al Consejo Ejecutivo y a la misma Asamblea de la Salud.

Para cumplir sus obligaciones, los Estados Miembros deben recurrir al máximo a su Organización –en los ámbitos mundial, regional y nacional– solicitando su asistencia técnica para la preparación de la legislación nacional, los reglamentos u otras medidas oportunas, así como para vigilar la aplicación del código.

Creo que la mejor manera de reflejar el sentir del Consejo es terminar mi intervención solicitando el consenso sobre la resolución que aquél recomienda por unanimidad a la Asamblea Mundial de la Salud. No estamos examinando hoy un tema económico de especial importancia para uno o unos cuantos Estados Miembros. Estamos tratando de un problema sanitario de importancia fundamental para todos los Estados Miembros y en particular para los países en desarrollo y para los niños de todo el mundo y, por consiguiente, para todas las generaciones futuras.

26

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROGRAMA DE NUTRICION
Y ALIMENTACION NACIONAL

TITULO I

De la creación

Artículo 1º – Créase el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación en cumplimiento del deber indelegable del Estado de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía.

Art. 2° – Dicho programa en la emergencia, está destinado a cubrir los requisitos nutricionales de niños hasta los 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años en situación de pobreza. A tal efecto se considera pertinente la definición de línea de pobreza del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Se prioriza a las mujeres embarazadas y a los niños hasta los 5 (cinco) años de edad.

TITULO II

De la autoridad de aplicación

Art. 3° – La autoridad de aplicación es ejercida en forma conjunta por los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social de la Nación.

TITULO III

De la coordinación

Art. 4° – Créase para la coordinación del Programa:

a) La Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación que está integrada por representantes de los Ministerios de Salud, de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de Educación, de Economía, de Trabajo Empleo

y Formación de Recursos Humanos, de Producción y de organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas en el área

b) Comisiones provinciales con similares integrantes;

c) Comisiones municipales y/o comunales con similares integrantes.

Art. 5° – Son funciones de la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación entre otras:

a) Diseñar las estrategias para la implementación del presente programa;

b) Fijar los criterios de acceso al programa y las condiciones para su permanencia en el mismo;

c) Asegurar equidad en las prestaciones alimentarias y en el cuidado de la salud;

d) Fijar los mecanismos de control que permitan una evaluación permanente de la marcha del programa y de sus resultados como así también del cumplimiento por parte de los beneficiarios de las exigencias para permanecer en el mismo;

e) Dar la mas amplia difusión del programa, indicando fundamentalmente la información necesaria para acceder al plan de una manera simple y directa;

f) Implementar un programa de educación alimentaria nutricional como herramienta imprescindible para estimular el desarrollo de conductas permanentes que permitan a la población decidir sobre una alimentación saludable desde la producción, selección, compra, manipulación y utilización biológica de los alimentos;

g) Establecer un Sistema Permanente para la Evaluación del Estado Nutricional de la Población, articulando con los organismos gubernamentales con competencia en materia alimentaria y nutricional y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la elaboración de un mapa de situación de riesgo;

h) Incorporar todos los mecanismos de control necesarios que garanticen que los fondos sean destinados a la atención de los beneficiarios. Para ello se deberá implementar un registro único de beneficiarios;

i) Promover la lactancia materna exclusiva hasta los seis (6) meses de edad, incluyendo el apoyo nutricional a las madres hasta los doce (12) meses de vida de sus hijos en los casos en que fuera necesario;

j) Asegurar el desarrollo de actividades de estimulación temprana en los niños hasta los cinco años de edad en situación de abandono, que integren familias de riesgo;

k) Asegurar la asistencia social y orientación a las familias en cuanto a la atención de sus hijos y el cuidado durante el embarazo;

l) Suscribir convenios de gestión con las distintas jurisdicciones a fin de fijar las metas y objetivos a cumplir. En caso de verificarse incumplimientos a lo establecido precedentemente, el Poder Ejecutivo podrá rescindir dicho convenio.

Art. 6° – Dicha Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación será asesorada por entidades científicas, universitarias, asistenciales, y eclesiásticas, con amplia participación en el control e implementación de la ley de referencia, estando regulada su actuación por la reglamentación.

TITULO IV

De la ejecución

Art. 7° – Las comisiones provinciales tienen las siguientes funciones entre otras:

a) Implementar y coordinar las acciones necesarias con la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación para asegurar el cumplimiento del programa en cada jurisdicción;

b) Elaborar un listado de alimentos que cubran las necesidades nutricionales básicas de los beneficiarios que tenga en cuenta la edad, características alimentarias regionales, así como un listado de los complementos nutricionales que correspondan, vitaminas, oligoelementos y minerales, que deberán ser provistos por el Ministerio de Salud de la Nación;

c) Efectuar la rendición de cuentas a la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación de todas las actividades del programa realizadas a nivel jurisdiccional;

d) Estimular el desarrollo de la producción alimentaria regional a fin de abastecer de los insumos necesarios a los programas de asistencia alimentaria locales, respetando y revalorizando la identidad cultural y las estrategias de consumo locales;

e) Impulsar la generación de políticas de abastecimiento alimentario en los niveles locales a fin de garantizar la accesibilidad de toda la población, especialmente a los grupos mencionados en el artículo 1° y promover la creación de centros de provisión y compra regionales;

f) Promover la organización de redes sociales posibilitando el intercambio dinámico entre sus integrantes y con los de otros grupos sociales, potenciando los recursos que poseen.

Art. 8º – Los municipios tienen las siguientes funciones, entre otras:

a) Inscripción de los beneficiarios en un registro único de beneficiarios.

b) Administrar los recursos en forma centralizada a través de la contratación de los insumos y servicios necesarios;

c) Implementar una red de distribución de los recursos, promoviendo la comensalidad familiar, siempre que ello sea posible, o a los distintos comedores comunitarios donde se brinde el servicio alimentario, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley. Dicha red estará integrada por instituciones educativas y sanitarias, entidades eclesiásticas, fuerzas armadas y de seguridad, entidades intermedias debidamente acreditadas, voluntariado calificado y beneficiarios seleccionados del Plan Jefas y Jefes de Hogar o similares;

d) Implementar mecanismos de control sanitarios y nutricionales de los beneficiarios;

e) Capacitar a las familias en nutrición, lactancia materna, desarrollo infantil y economato.

TITULO V

Del control y financiamiento

Art. 9º – Créase el rondo Especial de Nutrición y Alimentación Nacional el que tendrá carácter de intangible y se aplicará a la implementación del programa establecido por la presente ley. Dicho fondo se integrará de la siguiente manera:

a) Con las partidas presupuestarias que se asignarán anualmente en la ley de presupuesto nacional;

En los supuestos en que las mismas resultaren insuficientes para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley, facúltase al señor Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas que fueren necesarias.

b) Con los aportes o financiamiento de carácter específico, que el Estado nacional obtenga de organismos e instituciones internacionales o de otros Estados.

Art. 10. – El presente programa será auditado mensualmente por los organismos de control nacionales establecidos por ley.

Art. 11. – Los planes nutricionales deben ser elaborados dentro de los treinta (30) días de promulgarse la presente ley a efectos de su mmediata aplicación.

Art. 12. – Se dispone la unificación y coordinación, a partir de la sanción de la presente ley, de todos los programas vigentes, financiados con fondos nacionales en todo el territorio nacional destinados a este efecto, a los fines de evitar la superposición de partidas dinerarias presupuestadas que quedarán afectadas al cumplimiento de esta ley, cuyo objetivo es desterrar la desnutrición en todo el territorio nacional.

Art. 13. – La Nación acordará con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el desarrollo y la ejecución del presente programa y la integración con los programas ya existentes.

Dichos acuerdos y los convenios que se celebren en cumplimiento del artículo 5° inciso *1)* de la presente ley, contemplarán expresas garantías de ejecución regular de los fondos destinados a comedores escolares por cada provincia, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

27

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE EN PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Artículo 1° – Transfiérese a la Universidad Nacional de Lanús, en forma gratuita, la propiedad del inmueble de 19.031,96 m^2 actualmente afectado al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) (ex Enabief), individualizado como Archivo General, Jurisdicción Estación Remedios de Escalada, Línea Ex Roca, Ramal R.l (A), con la ubicación y medidas que surgen del anexo 1 que es parte integrante de la presente ley, y que está integrado por parte de las fracciones remanentes de las transferencias efectuadas por las leyes 24.750 y 25.244 de las parcelas 35 y 34, respectivamente, ambas de la Circunscripción: II, Sección: N, Fracción: 1, Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, con inscripción de dominio: N° 1983, SERIE A (30/01/1897), transferido al Estado nacional por Ley Nacional 13.490 - Planilla SERIE B, N° 201 del legajo 1, año 1951.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

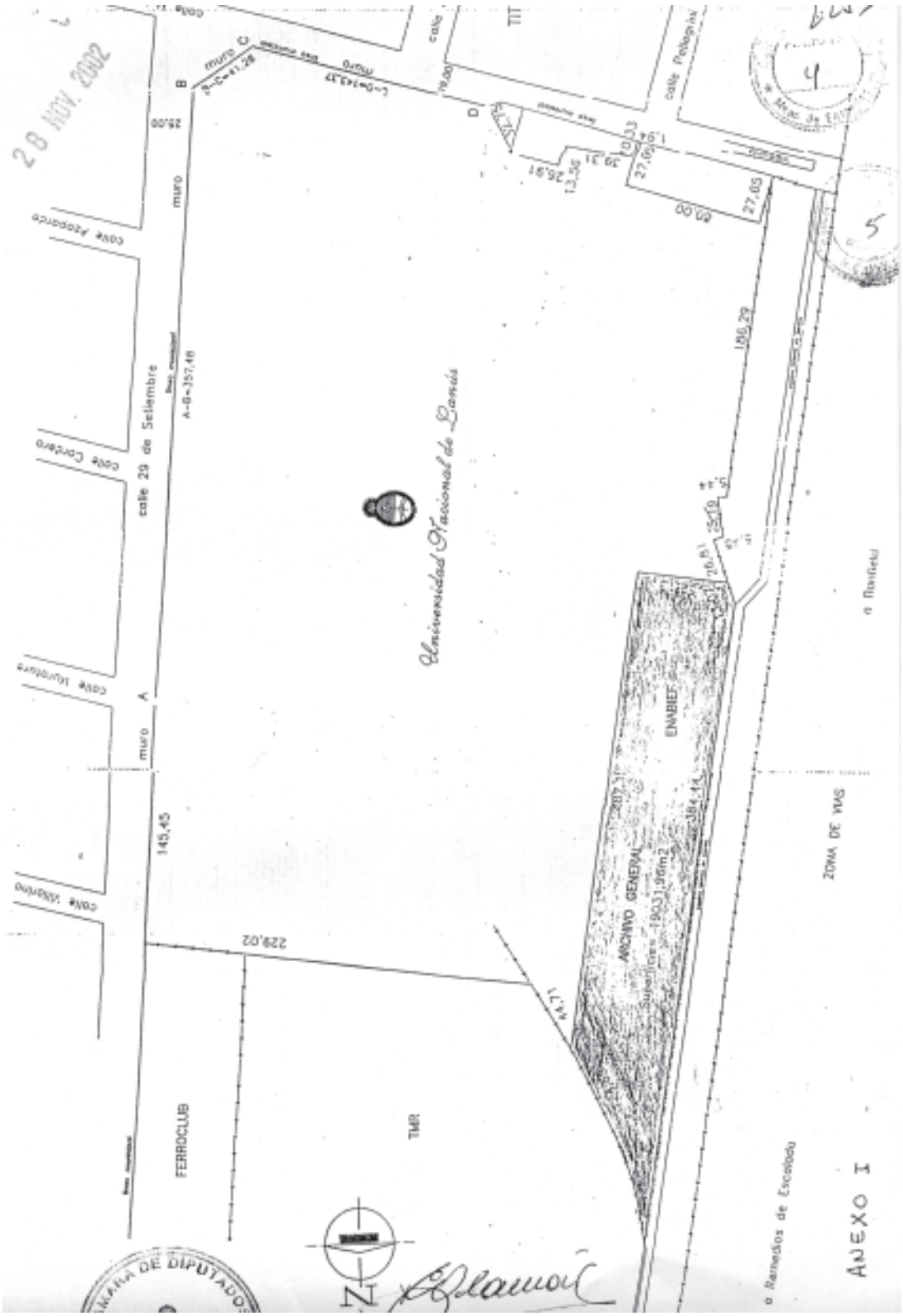
28 NOV. 2002
calle 29 de Setiembre
Universidad Nacional de Lanús
ARCHIVO GENERAL
ENABIEF
ZONA DE VIAS
FERROCLUB
TMR
ANEXO I
N

28

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Régimen legal para la evaluación del impacto ambiental

Artículo 1º – *Presupuestos mínimos.* La presente ley establece los presupuestos mínimos para la evaluación previa del impacto ambiental de los proyectos o actividades que puedan modificar significativamente el ambiente, alguno de sus componentes o afectar la calidad de vida de la población, para una gestión sustentable del ambiente.

Art. 2º – *Declaración jurada.* Toda persona, pública o privada, física o jurídica, que requiera de autoridad competente, autorización de obra, sus etapas constitutivas o actividad que se encuentre comprendida en lo expresado en el artículo 3º en el territorio de la Nación, deberá presentar una declaración jurada previa ante dicha autoridad, en la que se manifieste en qué magnitud la obra o actividad degradará el ambiente, alguno de sus componentes o afectará la calidad de vida de la población, teniendo en cuenta como máxima experiencia, antecedentes de actividades análogas.

Art. 3º – *Obras o actividades riesgosas.* Sin perjuicio de tal declaración, se considerarán obras o actividades riesgosas susceptibles de modificar el ambiente o afectar la calidad de vida de las personas, las que significativamente:

a) Contaminen, agoten o alteren los recursos naturales;

b) Alteren en forma sustancial la composición o mantenimiento de los ecosistemas y el ambiente en particular;

c) Alteren el paisaje preexistente;

d) Alteren las márgenes, cauces, caudales, régimen y comportamiento de las aguas;

e) Emitan, directa o indirectamente, ruido, calor, luz o radiaciones en niveles tales que generen molestia, nocividad o peligrosidad;

f) Degraden o alteren el suelo, subsuelo y GEA;

g) Pudieren afectar o modificar el clima y la atmósfera;

h) Limiten el acceso de la población a los recursos naturales;

i) Alteren las áreas protegidas naturales, culturales, arqueológicas o paleontológicas;

j) Incidan negativamente en la conservación de la diversidad biológica;

k) Impidan la implementación del desarrollo sustentable.

Art. 4º – *Categorías de obras o actividades.* Sin perjuicio de las actividades enumeradas –a título enunciativo– en el Anexo I de la presente, la reglamentación de esta ley determinará las categorías de obras o actividades según su riesgo potencial, atendiendo a su tamaño, localización, proceso productivo, consumo energético, emisiones al aire, agua y suelo, incidencia sobre los recursos naturales y efectos ambientales en general, que puedan causar impactos en el bienestar de la población humana o en su entorno, o que afecten los recursos naturales y el funcionamiento de los ecosistemas.

Art. 5º – *Obligatoriedad del estudio de impacto ambiental.* Las obras o actividades consideradas en los artículos 3º y 4º de la presente ley requerirán, obligatoriamente, de la realización de un estudio de impacto ambiental y de la aprobación por parte de la autoridad de más alto nivel con competencia ambiental en cada jurisdicción, previo a su autorización definitiva.

Sin perjuicio de lo que resulte de la declaración jurada prevista en el artículo 2º de la presente ley, la autoridad competente podrá exigir, de oficio o a pedido de terceros interesados, por resolución debidamente fundada, la realización del estudio de impacto ambiental de la obra o actividad, aun cuando la misma no estuviera incluida en las previsiones de los artículos 3º o 4º.

Art. 6º – *Contenidos del estudio de impacto ambiental.* Los estudios de impacto ambiental para las obras o actividades comprendidas en la categoría de mayor riesgo potencial, conforme el artículo 4º, contendrán como mínimo los siguientes datos:

a) Identificación precisa del titular responsable de la obra o actividad;

b) Descripción general y tecnológica del proyecto;

c) Descripción del ambiente en que se desarrollará la obra o actividad, incluyendo sus componentes naturales y culturales;

d) Descripción sobre la cantidad, calidad y origen de las materias primas e insumos a utilizar durante la ejecución, terminación y funcionamiento de la obra o desarrollo de la actividad;

e) Descripción, cantidad y destino de los productos;

f) Descripción sobre la cantidad y calidad de los residuos y efluentes a generar durante la construcción, operación y desarrollo, su tratamiento y destino;

g) Descripción del consumo energético previsto durante la construcción y operación y fuente de energía a utilizar;

h) Evaluación de los efectos previsibles sobre el ambiente, con y sin la ejecución del proyecto, a corto, mediano y largo plazo; presentes y futuros; directos e indirectos, sobre el ambiente, los ecosistemas y sus componentes;

i) Evaluación de dichos efectos sobre el suelo, el aire, el agua, la biota y el clima;

j) Evaluación de los mismos efectos sobre los asentamientos humanos, los bienes materiales e inmateriales significativos, incluyendo el paisaje, el patrimonio histórico, cultural o arqueológico, que pudieran afectarse;

k) Descripción y evaluación de los distintos proyectos alternativos considerados y sus efectos sobre el ambiente y sus ecosistemas constitutivos, incluyendo el análisis de las relaciones entre los costos económicos y sociales de cada alternativa, y éstos, con los efectos ambientales;

1) Descripción y evaluación detallada de la alternativa seleccionada, con la debida ponderación de sus efectos ambientales positivos y negativos, así como las medidas previstas para reducir estos últimos al mínimo posible;

m) Descripción de las medidas previstas para mitigar y minimizar los impactos negativos que se generen por la implementación del proyecto;

n) Descripción de los programas de vigilancia y monitoreo ambientales de las variables a controlar durante las diferentes etapas de implementación del proyecto de obra o actividad;

ñ) Descripción de los impactos susceptibles de ser generados por el proyecto y por sus alternativas en el ámbito de otras jurisdicciones, en especial, cuando se trate de otros Estados provinciales, terceros Estados o zonas ajenas a la jurisdicción nacional;

o) Análisis y determinación de los riesgos ambientales que se puedan producir por la ejecución y funcionamiento de la obra o actividad;

p) Programas de contingencia, seguimiento y emergencia;

q) Sistema de auditorías ambientales previsto para evaluar el funcionamiento de la obra o actividad. Plan de cierre, en caso de corresponder;

r) Documento de síntesis o resumen ejecutivo.

Para las demás categorías de obras o actividades, las autoridades de aplicación de cada jurisdicción adecuarán los contenidos enumerados en este artículo.

Art. 7º – *Registro.* El estudio de impacto ambiental a que se refiere el artículo 5º será realizado y avalado por personas físicas o jurídicas debidamente habilitadas al efecto por la autoridad competente y a costa del titular de la obra o actividad. La autoridad competente de cada jurisdicción pondrá en funcionamiento un registro de consultores en estudios de impacto ambiental, en el que se inscribirán las personas físicas o jurídicas que vayan a prestar sus servicios profesionales en cualesquiera de las disciplinas atinentes para la realización de estudios de impacto ambiental, y determinará los requisitos de idoneidad científica, técnica y económica, y los procedimientos que se deberán satisfacer para su inscripción.

La autoridad competente de cada jurisdicción no dará curso a los estudios de impacto ambiental sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por el o los prestadores registrados y habilitados.

Art. 8º – *Responsabilidad.* Todos los datos que se consignen en la documentación que requiera la reglamentación de la presente ley, poseerán el carácter de declaración jurada. En tal caso y comprobada falsedad u omisión, quienes hayan suscripto la misma se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles correspondientes.

Los profesionales actuantes serán responsables, en el marco de sus incumbencias, por los informes técnicos presentados. Cuando se trate de documentos suscriptos por personas jurídicas, la responsabilidad se extenderá a las personas de los directores.

Art. 9º – *Sistema de información de consultores.* La autoridad ambiental nacional tendrá a su cargo la administración de un sistema de información de consultores en estudios de impacto ambiental, que estará integrado por los datos registrales propios y los que aporten las autoridades competentes de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires quienes, a su vez, tendrán libre acceso al mismo.

La suspensión o inhabilitación en cualquiera de los registros de consultores en estudios de impacto ambiental en las distintas jurisdicciones será notificada automáticamente a los registros de las demás jurisdicciones y al Sistema de Información de Consultores.

Art. 10. – *Procedimiento administrativo.* Dentro de los cinco (5) días corridos de elevado el estudio de impacto ambiental a la consideración de la autoridad competente, la persona responsable del proyecto de obra o actividad deberá publicar a su costa, por no menos de tres (3) días, en el diario de mayor circulación del lugar, en un medio nacional y en el Boletín Oficial, una declaración que contenga una descripción sucinta de las características principales o sustanciales del proyecto, de los impactos ambientales previstos y de las acciones propuestas para su mitigación.

Cuando los impactos previsibles pudieran afectar a terceros países, la declaración se pondrá en conocimiento de los mismos por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 11. – *Evaluación ambiental estratégica.* La autoridad ambiental competente de cada jurisdicción, teniendo en cuenta el ordenamiento ambiental de su territorio, realizará una evaluación ambiental integral que considere la sumatoria, superposición o concomitancia de proyectos en una misma región y que afecten a uno o varios ecosistemas similares, teniéndose en cuenta para ello, los efectos particulares, globales y sinérgicos que los mismos puedan generar.

Art. 12. – *Evaluación de impacto ambiental conjunta.* Cuando, conforme surja de la evaluación de impacto ambiental, el proyecto sea susceptible de generar impactos fuera de la jurisdicción donde se radicará, la autoridad competente deberá dar formal intervención en el procedimiento de evaluación ambiental a la jurisdicción potencialmente afectada y a la autoridad nacional de aplicación, con el objeto de efectuar una evaluación conjunta del impacto ambiental del proyecto.

Art. 13. – *Reserva de secretos comerciales.* Los titulares de los proyectos de obra o actividad comprendidos en la presente ley, podrán solicitar que se respete la debida reserva de datos o informaciones que puedan afectar la propiedad intelectual o industrial o legítimos intereses de carácter comercial. Sin perjuicio de ello y en todos los casos, la autoridad competente deberá garantizar que la difusión de los datos o informaciones sea suficiente para identificar los alcances del proyecto, los impactos ambientales previstos y las acciones tendientes a su mitigación.

Art. 14. – *Audiencia pública.* La autoridad competente deberá convocar, con la antelación necesaria para garantizar el acceso a la información de las personas interesadas, una audiencia pública en la que se expongan los elementos sobresalientes del proyecto y se debatan, con los responsables del proyecto de obra o actividad, los alcances del mismo, sus relaciones con el entorno, los efectos ambientales y las medidas de mitigación previstas.

En todos los casos, la autoridad competente deberá fundar los motivos para acoger o apartarse de las conclusiones de la consulta pública.

Art. 15. – *Resolución. Plazos.* La autoridad competente dictará la resolución correspondiente a través de una declaración de impacto ambiental, en un plazo no mayor de ciento veinte días (120), a través de la cual se podrá:

a) Aprobar el estudio de impacto ambiental del proyecto. La aprobación no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos, la autoridad de aplicación podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, o revocar, sin derecho a indemnización, la aprobación dictada;

b) Denegar, fundadamente, la aprobación del estudio de impacto ambiental del proyecto;

c) Otorgar una factibilidad o aprobación provisoria para la realización del proyecto, la que podrá incluir observaciones o condiciones para la modificación o ampliación del proyecto o del estudio de evaluación de impacto.

La autoridad competente podrá extender, por única vez, en sesenta días (60), el plazo para dictar su resolución y requerir al titular del proyecto información complementaria del estudio de impacto ambiental, cuando la complejidad de los estudios o el impacto ambiental a analizar así lo justifiquen.

Art. 16. – *Dictamen de la administración.* Cumplidos los plazos previstos en el artículo anterior, la autoridad de aplicación tendrá la obligación de expedirse por la autorización o el rechazo de la evaluación de impacto ambiental.

Art. 17. – *Fiscalización.* Corresponde a la autoridad competente de cada jurisdicción o en quien ella delegue, fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas y de las circunstancias fácticas, con base en las cuales se aprobó la realización de la obra o actividad y el estudio de impacto ambiental o la declaración jurada asociados a aquéllos.

Art. 18. – *Sanciones.* La inobservancia a las prescripciones de la presente ley, será sancionada, sin perjuicio de lo que dispongan las autoridades competentes, con apercibimiento, multa, revocación de la habilitación, clausura provisoria o definitiva. Por vía reglamentaria deberán establecerse las sanciones que la autoridad ambiental competente podrá imponer a los infractores, con relación a la gravedad del ilícito, la entidad de los daños causados y los registros de reincidencia que llevarán al efecto. Las sanciones administrativas se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder.

Art. 19. – *Auditoria ambiental.* Los titulares de obras o actividades que se encuentren en desarrollo, o que se hayan ejecutado y que estén en pleno funcionamiento al momento de promulgarse la presente ley, deberán realizar en forma periódica, una auditoría ambiental, según lo determine la reglamentación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º y 6º de este cuerpo legal. Asimismo, las obras que sean aprobadas por la presente ley deberán implementar, posteriormente, lo dispuesto por el presente artículo.

La metodología para una auditoria ambiental contendrá como mínimo lo siguiente:

a) Preparación de la información básica, solicitada por el equipo auditor, por parte de la empresa solicitante;

b) Estudio de la información básica por parte del equipo auditor;

c) Inspección de las instalaciones, realización de controles y comprobaciones necesarias;

d) Contrastación de los datos obtenidos con el marco legal aplicable;

e) Diagnóstico de la situación ambiental de la empresa;

f) Dictamen final y entrega de un informe completo y confidencial a la empresa solicitante, por parte del equipo auditor.

Art. 20. – *Autoridad de aplicación.* Será autoridad nacional de aplicación de la presente ley, el organismo de más alto nivel con competencia ambiental que determine el Poder Ejecutivo. Esta tendrá a su cargo elaborar el proyecto de reglamentación de la presente, coordinar las políticas y

acciones en materia de evaluación de impacto ambiental, y dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esta ley.

Art. 21. – *Inclusión de otros proyectos.* La autoridad competente de cada jurisdicción podrá determinar la inclusión de otros proyectos de obras o actividad, que obligatoriamente estén sometidos al procedimiento de la ley.

Art. 22. – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta (60) días corridos, reglamentará la presente ley. Dicha reglamentación deberá contener categorías de actividades sujetas al procedimiento de la ley, según el riesgo que la obra o actividad genere y los criterios de la presente ley.

Art. 23. – Cada jurisdicción podrá a su propio criterio, establecer caución en resguardo de daños que se produzcan al ambiente producto de los proyectos o actividades de significativo impacto ambiental que surjan de la oportuna categorización en los términos previstos por el artículo 4º de este texto.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

ANEXO I

a) Generación y transmisión de energía hidroeléctrica, nuclear y térmica;
b) Establecimiento de parques y complejos industriales, incluidas las curtiembres;
c) Construcción de gasoductos, oleoductos, acueductos y cualquier otro conductor de energía o análogos;
d) Conducción y tratamiento de aguas;
e) Construcción de embalses, presas y diques;
f) Construcción de rutas, autopistas, puentes, líneas férreas, aeropuertos y puertos;
g) Desarrollo y explotación forestal;
h) Plantas de tratamiento y disposición final de residuos industriales y/o biopatogénicos;
i) Liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados.

29

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase al Código Penal el siguiente artículo:

Artículo 41 quinquies: Cuando alguno de los delitos previstos en este código sea cometido valiéndose de la situación de indefensión que genera para la víctima el hecho de encontrarse en establecimientos rurales o en despoblado, la pena prevista para el delito se incrementará en un tercio del mínimo y del máximo.

Este agravante no será aplicable cuando la circunstancia mencionada ya se encuentre contemplada como elemento constitutivo o calificante del delito de que se trate.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

30

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

Señor presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea una aduana en la localidad de Oberá, provincia de Misiones, y ha tenido a bien aprobarlo con el voto de los dos tercios de los señores diputados presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional), de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase la Aduana de Oberá con asiento en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.

Art. 2º – La AFIP se encuentra facultada para fijar o modificar la competencia territorial de las aduanas, teniendo en consideración entre otras razones, la racionalización o eficiencia del servicio o de tráfico internacional.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

31

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

Señor presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica la ley 21.526, de entidades financieras (texto según ley 24.144 y sus modificatorias) sobre regulaciones y exigencias que deberán cumplir las cajas de crédito, y modificación del artículo 116 de la ley 20.337 de cooperativas, y ha tenido a bien aprobarlo con el voto de los dos tercios de los señores di-

putados presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional), de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 4° de la ley 21.526 (texto según ley 24.144 con las modificaciones introducidas por leyes 24.485 y 24.627) por el siguiente:

Artículo 4°: El Banco Central de la República Argentina tendrá a su cargo la aplicación de la presente ley, con todas las facultades que ella y su Carta Orgánica le acuerdan. Dictará las normas reglamentarias que fueren menester para su cumplimiento, a cuyo efecto deberá establecer regulaciones y exigencias diferenciadas que ponderen la clase y naturaleza jurídica de las entidades, la cantidad y ubicación de sus casas, el volumen operativo y las características económicas y sociales de los sectores atendidos, dictando normas específicas para las cajas de crédito. Ejercerá también la fiscalización de las entidades en ella comprendidas.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 26 de la ley 21.526 por el siguiente:

Artículo 26: Las cajas de crédito podrán:

a) Recibir depósitos a la vista;

b) Recibir depósitos a plazo hasta un monto de diez mil pesos por titular, que podrá ser actualizado por el Banco Central de la República Argentina;

c) Conceder créditos y otras financiaciones a corto y mediano plazo, destinado a pequeñas y medianas empresas urbanas y rurales, incluso unipersonales, profesionales, artesanos, empleados, obreros, particulares y entidades de bien público;

d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías;

e) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables;

f) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones;

g) Debitar letras de cambio giradas contra los depósitos a la vista por parte de sus titulares a favor de terceros.

Las cajas de crédito operarán en casa única y exclusivamente con sus asociados, los que deberán haber suscrito un capital social mínimo de $ 200, que podrá ser actualizado por el Banco Central de la República Argentina y hallarse radicados en el partido, departamento o división jurisdiccional equivalente de la respectiva provincia, correspondiente al domicilio de la entidad, y en la circunscripción electoral respectiva en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberán remitir información periódica a sus asociados sobre su estado de situación patrimonial y capacidad de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de conformidad a la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación.

Las cajas de crédito deberán constituirse como cooperativas y deberán distribuir sus retornos en proporción a los servicios utilizados y les serán aplicables las limitaciones establecidas en los dos primeros párrafos del artículo 115 de la ley 20.337.

Art. 3° – En ningún caso las cajas de crédito cooperativas podrán transferir sus fondos de comercio a entidades de otra naturaleza jurídica ni transformarse en entidades comerciales mediante cualquier procedimiento legal.

Art. 4° – Las cajas de crédito hoy existentes deberán adecuar su operatoria a la de la presente ley dentro de los noventa días de su entrada en vigencia.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo procederá a publicar el texto ordenado de la ley 21.526 y sus modificaciones dentro del término de noventa (90) días contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

32

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACION DE LA FISCALIA DE DISTRITO DEL BARRIO DE LA BOCA

Artículo 1º – Créase una fiscalía de distrito con asiento en el barrio de la Boca de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrá intervención directa y exclusiva en todos los casos de hechos presuntamente ilícitos, cometidos en la jurisdicción de las comisarías 24 y 26 de la Policía Federal Argentina y la Prefectura Boca del Riachuelo.

Art. 2º – Créase para componer la estructura de la fiscalía mencionada en el artículo 1º: un (1) cargo de fiscal de primera instancia ante la Justicia nacional en lo criminal de instrucción, un (1) cargo de fiscal en lo correccional, un (1) cargo de secretario de fiscalía de primera instancia y una planta administrativa de seis (6) cargos, ello sin perjuicio de las modificaciones o reubicaciones que el procurador general podrá realizar, de acuerdo a las necesidades operativas, con el personal ya existente en el ámbito de su competencia.

Art. 3º – El gasto que origine la creación de la fiscalía de distrito, se atenderá con afectación de las partidas del presupuesto anual de gastos para

el año 2002, en el que deberá ser incluido de conformidad con las previsiones de la ley.

Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados, tomarán posesión cuando se dé dicha condición financiera, sin perjuicio de las medidas provisorias que pueda adoptar el procurador general de la Nación en orden a la inmediata puesta en marcha de la fiscalía creada por la presente ley, con los recursos humanos actualmente existentes en el Ministerio Público General de la Nación.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

33

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

INVERSION DE LA CARGA PROBATORIA ANTE LA FALTA DE PRESENTACION EN LEGAL FORMA DE LIBROS LABORALES

Artículo 1º – Incorpórase como artículo 91 bis de la ley 18.345 de organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo, el siguiente:

> Artículo 91 bis: Cuando en virtud de una norma legal exista la obligación de llevar libros, registros o planillas especiales de índole laboral, y a requerimiento judicial no se los exhiba o resulte que no reúnen las exigencias legales y reglamentarias, incumbirá al empleador la prueba contraria si el trabajo o sus derechohabientes presentaren declaración jurada sobre los hechos que debieron consignarse en los mismos.
>
> En los casos, en que se controvierta el monto o el cobro de remuneraciones en dinero o en especie, la prueba contraria a la reclamación corresponderá al empleador.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

34

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérese a título gratuito a favor de la provincia de Córdoba, el inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad capital de dicha provincia, identificado como lote 42, que resulta de la unión de los lotes 36 y 39 según plano 1.653, visado el 30/3/1977 por expediente 1.320-0033-64768/77, anotado en el registro de la provincia de Córdoba bajo el número 73.207, con las siguientes medidas, linderos y superficies: al nordeste del punto C1 al G, 66,09 m, lindante con lote G del Estado nacional argentino (Ferrocarril General Bartolomé Mitre); del punto C1 al C2, 26,13 m, lindando con José Minetti y Cía. Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria; al sudeste del punto G1 al Eg, 86,68 m, lindando con lote E de la Asociación Hermanos de la Sagrada Familia, Colegio "Padre Gabriel Taborín"; al sudoeste del punto 4 al Eg, 11,01 m, y del punto 4 al E, 62,96 m, lindando con avenida Gobernador A. Sabattini; noroeste del punto E al C3, 8,12 m, C2 al C3, 37,91 m, lindando con José Minetti y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, con una superficie total de 4.582,42 m^2, nomenclatura catastral: Pblo. 01. circunscripción 04; sección 10, manzana 002, parcela 042, inscrito bajo el número 36, folio 39, tomo I, año 1983 del protocolo del dominio público.

Art. 2º – La transferencia de dominio dispuesta por el artículo 1º se realiza con el cargo de destinar el predio para la construcción de una escuela para discapacitados, de carácter gratuito perteneciente al Colegio "Gabriel Taborín", de la Asociación de la Sagrada Familia.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

35

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 241 de la ley 20.744 (t.o. decreto 310/76) que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 241: Las partes por mutuo acuerdo podrán extinguir el contrato de trabajo. El acto deberá formalizarse mediante escritura pública o ante la autoridad judicial o administrativa del trabajo.
>
> Cuando la extinción se produzca mediante escritura pública, no podrá mediar ninguna compensación económica a cargo del emplea-dor por concepto alguno y sólo producirá efectos luego de realizada una audiencia ante la autoridad administrativa del trabajo en la que las partes deberán expresar los motivos de la rescisión.
>
> Si el acuerdo se efectúa ante la autoridad judicial o administrativa del trabajo, el juez interviniente o el funcionario actuante deberán recabar de las partes signatarias la expresión de los motivos de la rescisión.

Será nulo y sin valor el acto que no cumpla todos los requisitos señalados precedentemente. Se considerará igualmente que la relación laboral ha quedado extinguida por voluntad concurrente de las partes, si ello resultase del comportamiento concluyente y recíproco de las mismas, que traduzca inequívocamente el abandono de la relación.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

36

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Se establece que el sector público nacional (entendiendo como tal al comprendido en el artículo 8º, incisos *a)* y *b)* de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional), implementará el procedimiento determinado en los artículos siguientes a efectos de la rúbrica de los sistemas de registros contables.

Art. 2º – La máxima autoridad de cada organismo o, en su defecto su auditor interno, en ambos casos junto al responsable del área contable o de presupuesto del organismo, serán los encargados de la rúbrica de los sistemas contables utilizados, cualquiera sea su forma, previo a la iniciación de las registraciones contables y de datas posteriores a su fecha de rubricación.

Art. 3º – Dicha rúbrica será comunicada a la Auditoría General de la Nación, Sindicatura General de la Nación y Contaduría General de la Nación en el plazo de tres días hábiles de efectuada, considerándose nulas las registraciones anteriores a la comunicación efectuada fuera del plazo fijado. La omisión de la comunicación se considera falta grave a los fines del sumario que debe inciarse indefectiblemente.

Art. 4º – A los fines de la cumplimentación de lo dispuesto en el artículo anterior, las comunicaciones deberán incluir la siguiente información:

a) Libros que se rubrican (diario, contabilidad patrimonial, ejecución presupuestaria, libros de caja, registración de moneda extranjera, etcétera);

b) Forma de la documentación rubricada (libros, hojas movibles, hojas de computación prenumeradas, etcétera);

c) Folios que incluye la rúbrica efectuada;

d) Autoridad que efectuó la rúbrica;

e) Fotocopia certificada de la primera hoja de cada libro rubricado.

Art. 5º – La presente ley regirá desde el primer día del mes subsiguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

37

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyase el texto del artículo 8° de la ley 24.374 por el siguiente:

Artículo 8°: La inscripción registral a que se refiere el inciso *e)* del artículo 6° se convertirá de pleno derecho en dominio perfecto transcurrido el plazo de diez años contados a partir de su registración. Los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que resulten objeto de dicha inscripción, podrán ejercer las acciones que correspondan inclusive, en su caso, la de expropiación inversa, hasta que se cumpla el plazo aludido.

Las provincias dictarán las normas reglamentarias y disposiciones catastrales y registrales pertinentes para la obtención de la escritura de dominio o título.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

38

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Registro Nacional Unico de Sentencias Condenatorias por Incumplimientos Laborales. Dicho registro se implementará como banco de datos de los empleadores, sean éstos personas físicas o de existencia ideal, y en este último caso de quienes la componen, que hayan resultado condenados por sentencia firme, a abonar a un trabajador dependiente las multas, indemnizaciones y/o sanciones conminatorias previstas en la ley 22.250, en los artículos 8º, 9º y 10 de la ley 24.013, 1º y 2º de la ley 25.323, y 43 y 45 de la ley 25.345, o derivadas de la aplicación de los artículos 12, 13, 14, similares y concordantes de la ley 20.744 (t.o. decreto 390/76).

Art. 2º – La información referida en el artículo anterior deberá ser provista al registro por los secretarios de los juzgados de primera instancia o tribunales provinciales, según el caso, en los que originariamente tramitó la causa, encontrándose aquellos obligados a remitir copia del pronunciamiento judicial, certificada por el actuario, en el plazo de 72 horas contadas desde que aquél haya quedado firme. La omisión en dar cumplimiento íntegro a dicha obligación será considerada como grave incumplimiento de los deberes de funcionario público, y la conducta del secretario será pasible de las sanciones y penalidades previstas para tales casos.

Art. 3º – La información surgida del registro tendrá carácter público y deberá ser puesta a disposición de todo ciudadano que así lo solicite. Sin perjuicio de ello, la Jefatura de Gabinete de Ministros publicará mensualmente un listado en el que consignará los datos de los empleadores condenados recepcionados en el curso de dicho mes.

Art. 4º – Los empleadores incluidos en el registro estarán impedidos de presentarse, por sí o a través de terceros, a las licitaciones públicas llamadas por el gobierno nacional, ni ser acreedores a subsidios que éste concede, ni a créditos otorgados por la banca nacional.

Art. 5º – A los fines indicados en el artículo precedente, la Jefatura de Gabinete de Ministros a cuyo cargo se encontrará el registro informará mensualmente, mediante la remisión de listados, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, organismos centralizados, entes autárquicos y descentralizados, los datos de los empleadores condenados conforme se especifica en la presente ley.

Art. 6º – La inclusión en el registro se mantendrá por el lapso de cinco años.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

39

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase una fiscalía de distrito en el barrio de Saavedra-Núñez, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrá intervención directa y exclusiva en todos los casos de hechos presuntamente ilícitos de competencia de la Justicia de Instrucción, Correccional y Menores, cometidos en jurisdicción de las comisarías 35, 49 y 51 de la Policía Federal Argentina.

Art. 2º – La estructura de la fiscalía mencionada se integrará:

a) Con los titulares de las fiscalías de Instrucción Número 33 y de la Fiscalía Correccional Número 11 las que son transformadas, pasando a denominarse los cargos de aquellos en fiscales de distrito en lo criminal de instrucción, correccional y menores de la Fiscalía de Distrito de Saavedra-Núñez;

b) Con los funcionarios y con el personal de la planta administrativa de las dos fiscalías que por esta ley se transforman.

Ello, sin perjuicio de las modificaciones o reubicaciones que el procurador general podrá realizar de acuerdo a las necesidades operativas, con el personal ya existente en el ámbito de su competencia.

Art. 3º – En orden al funcionamiento de la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez se toma conocimiento conforme del Convenio de Cooperación firmado entre la Procuración General de la Nación y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por ley 614 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 20-7-01.

Art. 4º – El gasto que origina la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez se atenderá con cargo al presupuesto del Ministerio Público Fiscal y con afectación de las partidas asignadas actualmente a las fiscalías que por esta ley se suprimen y con las partidas de los contratos hoy existentes, inclusive los de secretario.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

40

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE SUBTITULADO
DE ACCESO OPCIONAL

Artículo 1º – A los efectos de esta ley, se entiende por subtitulado de acceso opcional (en idioma inglés, *closed captioning*) el subtitulado transmitido durante el retrazado vertical de la señal de video, que puede ser activado o desactivado a voluntad por el usuario.

Art. 2º – Los programas de televisión abierta y los servicios complementarios de radiodifusión deberán incorporar el subtitulado de acceso opcional (*closed captioning*), de acuerdo con las reglas contenidas en la presente ley.

Art. 3º – Los programas infantiles y las publicidades y avances de programación correspondientes a esos programas tendrán un tratamiento diferencial para el propósito de esta ley.

El porcentaje de programas, avances de programación y publicidad correspondientes a programas infantiles y educativos que deben ser emitidos con subtitulado de acceso opcional, se iniciará con un mínimo de quince por ciento a los seis meses de la publicación de la presente ley y deberá crecer trece por ciento cada año completo subsiguiente, llegando a un mínimo del ochenta por ciento a partir del sexto año completo.

Art. 4º – Los programas, publicidades y avances de programación creados a partir de los ciento ochenta días posteriores a la promulgación de la presente ley serán considerados, a los efectos de esta ley, programación "nueva". El porcentaje de programación nueva que debe ser emitido con subtitulado de acceso opcional se iniciará con un mínimo de diez por ciento a los seis meses de la publicación de la presente ley, comenzando con noticiarios, largometrajes y programas unitarios, y deberá crecer diez por ciento por cada año completo subsiguiente, llegando a un mínimo de sesenta por ciento a partir del sexto año completo.

Art. 5º – Los programas, publicidades y avances de programación creados antes de la promulgación de la presente, serán considerados a los efectos de esta ley, como programación "anterior". El porcentaje de programación anterior que debe ser emitido con subtitulado de acceso opcional se iniciará con un mínimo del diez por ciento a los seis meses después de la sanción de esta ley, comenzando con largometrajes y la reproducción de programas "unitarios", y deberá crecer ocho por ciento por cada año completo subsiguiente, llegando a un mínimo del cincuenta por ciento a partir del sexto año completo.

Art. 6º – A partir de seis meses después de la fecha en la que la autoridad de aplicación compruebe de modo fehaciente el funcionamiento adecuado de un sistema de reconocimiento de voz que permita automatizar la creación del texto para el subtitulado, la totalidad ciento por ciento (100%) de los programas, avances de programación y publicidad "nuevos" y "anteriores" emitidos deberán ofrecer subtitulado de acceso opcional.

Art. 7º – Los porcentajes establecidos en los artículos 5º y 6º deberán cumplirse en los diferentes horarios, en particular en el horario de 20 a 24 horas con la excepción prevista en el artículo 9º, inciso *c)*, de la presente ley.

Art. 8º – Quedan exceptuadas de las previsiones de la presente ley las emisoras con una facturación anual inferior a un millón de pesos y las nuevas emisoras de televisión durante sus tres primeros años de operación.

Art. 9º – Los siguientes tipos de programas quedan exceptuados de las previsiones de la presente ley:

a) Aquellos cuyo contenido de audio está escrito sobre la pantalla;

b) Programas de música instrumental no vocal;

c) Programas emitidos en el horario de 00.00 a 06.00;

d) Otros programas con la autorización previa de la autoridad de aplicación.

Art. 10. – Las emisiones de televisión deberán identificar los programas con subtitulado de acceso opcional con el símbolo internacional de accesibilidad para personas con dificultades auditivas (CC), al inicio del programa y después de cada tanda publicitaria o de avances de programación.

Art. 11. – Las películas, publicidades y avances de programación incluidos en un soporte de video (casete de video, DVD u otro que exista en el futuro), distribuidos por las empresas de videos para reproducción en el hogar (mediante videocaseteras, reproductoras de DVD u otras que existan en el futuro), deberán ser producidos con subtitulado de acceso opcional.

El porcentaje que deberá contar con subtitulado de acceso opcional:

a) De películas, publicidades y avances de programación infantiles y educativos, se iniciará con un mínimo de quince por ciento a partir de los seis meses de la publicación de la presente ley, y deberá crecer trece por ciento por cada año completo subsiguiente, llegando a cumplir un mínimo del noventa por ciento a partir del sexto año completo;

b) De otras películas, publicidades y avances de programación se iniciará con un mínimo de diez por ciento a partir de los seis meses de la publicación de la presente ley, y deberá crecer ocho por ciento por cada año completo subsiguiente, llegando a cumplir un mínimo del cincuenta por ciento a partir del sexto año completo.

Art. 12. – Autorízase a los titulares de licencias de los servicios de radiodifusión comprendidos en la presente ley, a deducir las erogaciones directamente generadas por la aplicación de la presente ley de las multas que la autoridad de aplicación les haya impuesto como sanciones por incumplimiento o violación de la ley 22.285 y sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias, que se encuentren impagas a la fecha de promulgación de la presente. El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias necesarias al efecto dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

41

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

DERECHO REAL DE SUPERFICIE EDIFICADA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Definición.* Créase el derecho real de superficie edificada que otorga el derecho real de construir sobre inmueble ajeno y hacer propio lo incorporado, o de adquirir una construcción ya existente, separada de la propiedad del suelo, por un plazo determinado que no exceda de cincuenta (50) años. En caso de convenirse plazo superior, el excedente no valdrá a los efectos de esta ley.

Puede convenirse la renovación del plazo en forma expresa por un plazo que no exceda de veinticinco (25) años.

Art. 2º – *Legitimación.* Pueden constituir el derecho real de superficie edificada a favor de terceros, los titulares de los derechos reales de dominio, condominio y propiedad horizontal.

Art. 3º – *Derechos del propietario del suelo. Prohibiciones.* El propietario conserva la disposición jurídica y material que corresponde a su derecho, pero no debe turbar los derechos del superficiario, y no podrá constituir ningún otro derecho real de disfrute o garantía durante la vigencia del contrato. Si lo hace, el superficiario puede exigir el cese de la turbación con indemnización de daños y perjuicios, si correspondiere. El mismo derecho tendrá respecto de terceros.

Art. 4º – *Adquisición. Inscripción registral.* El derecho real de superficie edificada se adquiere por contrato, oneroso o gratuito, instrumentado por escritura pública y tradición de posesión.

Deberá ser inscrito, a los efectos de su oponibilidad a terceros, en el Registro de la Propiedad Inmueble, que abrirá un nuevo folio correlacionado con la inscripción dominial antecedente.

Art. 5º – *Subsistencia. Transmisión de las obligaciones.* La renuncia, por el superficiario, del derecho de construir o el abandono de la propiedad superficiaria, no lo liberan de sus obligaciones.

La transmisión del derecho comprende las obligaciones del superficiario.

Art. 6º – *Extinción.* El derecho real de superficie edificada se extingue por renuncia expresa, vencimiento del plazo contractual, cumplimiento de una condición resolutoria pactada y por consolidación en una misma persona de las calidades de propietario y superficiario.

Art. 7º – *Efectos de la extinción.* En el supuesto de extinción del derecho real de superficie edificada por consolidación, los derechos, obligaciones y gravámenes del propietario y del superficiario continuarán con sus mismos alcances y efectos.

En todos los casos, producida la extinción, el propietario del suelo extiende sus derechos sobre las construcciones que subsistan, sin contraprestación alguna al superficiario, salvo pacto en contrario.

CAPÍTULO II

Disposiciones particulares

Art. 8º – *Normas aplicables al derecho de construir.* El derecho real de superficie edificada, se rige por las normas del derecho de construir sobre inmueble ajeno si no se ejerce sobre la construcción concluida.

Art. 9º – *Emplazamiento y proyección.* La construcción puede emplazarse en el suelo, con proyección en el espacio aéreo, o en el subsuelo, o sobre construcciones existentes, aun dentro del régimen de propiedad horizontal.

El derecho real de superficie edificada puede comprender una extensión mayor que la necesaria para la construcción, pero que sea útil para su aprovechamiento.

Art. 10. – *Facultades. Adquisición. Extinción.* El derecho de construir que otorga el uso, goce y disposición jurídica sobre inmueble ajeno, sólo se adquiere por transmisión del propietario del suelo, y se extingue por renuncia, vencimiento del plazo, cumplimiento de una condición resolutoria, y por el no uso durante tres (3) años. El derecho de construir del superficiario, según esta ley, puede ser hipotecado.

Art. 11. – *Normas aplicables a la propiedad superficiaria.* Si el derecho real de superficie edificada se ejerce sobre una construcción concluida, las facultades lo son sobre cosa propia con los alcances del Código Civil en el caso.

El superficiario podrá gravar lo construido con derechos reales de garantía y constituir propiedad horizontal la que se extinguirá juntamente con el derecho de propiedad superficiaria, una vez vencido el plazo de duración del derecho.

Art. 12. – *Destrucción de la propiedad superficiaria.* La propiedad superficiaria no se extingue, salvo pacto en contrario, por la destrucción de lo construido, si el superficiario reconstruye en el plazo de tres (3) años o en el menor que se determine.

Art. 13. – Agréguese al Código Civil, como inciso 9 del artículo 2.503 “La superficie edificada”.

Art. 14. – La presente ley es complementaria del Código Civil.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

42

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Apruébase el Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía que complementa la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que consta de diecisiete (17) artículos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sesión plenaria del 25 de mayo de 2000, cuya fotocopia autenticada en idioma español forma parte de la presente ley.

Art 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE LOS NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Considerando que para asegurar el mejor logro de los propósitos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la aplicación de sus disposiciones y especialmente de los artículos 1º, 11, 21, 32, 33, 34, 35 y 36, sería conveniente ampliar las medidas que deben adoptar los Estados Partes a fin de garantizar la protección de los menores contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía,

Considerando también que en la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce el derecho del niño a la protección contra la explotación económica y la realización de trabajos que puedan ser peligrosos, entorpecer su educación o afectar su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social,

Gravemente preocupados por la importante y creciente trata internacional de menores a los fines de la venta de niños, su prostitución y su utilización en la pornografía,

Manifestando su profunda preocupación por la práctica difundida y continuada del turismo sexual, a la que los niños son especialmente vulnerables ya que fomenta directamente la venta de niños, su utilización en la pornografía y su prostitución,

Reconociendo que algunos grupos especialmente vulnerables, en particular las niñas, están expuestos a un peligro mayor de explotación sexual, y que la representación de niñas entre las personas explotadas sexualmente es desproporcionadamente alta,

Preocupados por la disponibilidad cada vez mayor de pornografía infantil en la Internet y otros medios tecnológicos modernos y recordando la Conferencia Internacional de Lucha contra la Pornografía Infantil en la Internet (Viena, 1999) y, en particular, sus conclusiones, en las que se pide la penalización en todo el mundo de la producción, distribución, exportación, transmisión, importación, posesión intencional y propaganda de este tipo de pornografía, y subrayando la importancia de una colaboración y asociación más estrechas entre los gobiernos y el sector de la Internet,

Estimando que será más fácil erradicar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía si se adopta un enfoque global que permita hacer frente a todos los factores que contribuyen a ello, en particular el subdesarrollo, la pobreza, las disparidades económicas, las estructuras socioeconómicas no equitativas, la disfunción de las familias, la falta de educación, la migración del campo a la ciudad, la discriminación por motivos de sexo, el comportamiento sexual irresponsable de los adultos, las prácticas tradicionales nocivas, los conflictos armados y la trata de niños,

Estimando que se deben hacer esfuerzos por sensibilizar al público a fin de reducir el mercado de consumidores que lleva a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y estimando también que es importante fortalecer la asociación mundial de todos los agentes, así como mejorar la represión a nivel nacional,

Tomando nota de las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la protección de los niños, en particular el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, la Convención de La Haya sobre la Jurisdicción, el Derecho Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y Medidas para la Protección de los Niños, así como el Convenio Nº 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación,

Alentados por el abrumador apoyo de que goza la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que demuestra la adhesión generalizada a la promoción y protección de los derechos del niño,

Reconociendo la importancia de aplicar las disposiciones del Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, así como la Declaración y el Programa de Acción aprobado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo del 27 al 31 de agosto de 1996, y las demás decisiones y recomendaciones pertinentes de los órganos internacionales competentes,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada

pueblo a los fines de la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Han convenido en lo siguiente:

ARTICULO 1

Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo.

ARTICULO 2

A los efectos del presente Protocolo:

a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;

b) Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;

c) Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

ARTICULO 3

1. Todo Estado Parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeran queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente:

a) En relación con la venta de niños, en el sentido en que se define en el artículo 2:

i) Ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un niño con fines de:

a. Explotación sexual del niño;

b. Transferencia con fines de lucro de órganos del niño;

c. Trabajo forzoso del niño;

ii) Inducir indebidamente, en calidad de intermediario, a alguien a que preste su consentimiento para la adopción de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en materia de adopción;

b) La oferta, posesión, adquisición o entrega de un niño con fines de prostitución, en el sentido en que se define en el artículo 2º;

c) La producción, distribución, divulgación, importación, exportación, oferta, venta o posesión, con los fines antes señalados, de pornografía infantil, en el sentido en que se define en el artículo 2º.

2. Con sujeción a los preceptos de la legislación de los Estados Partes, estas disposiciones se aplicarán también en los casos de tentativa de cometer cualquiera de estos actos y de complicidad o participación en cualquiera de estos actos.

3. Todo Estado Parte castigará estos delitos con penas adecuadas a su gravedad.

4. Con sujeción a los preceptos de su legislación, los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, disposiciones que permitan hacer efectiva la responsabilidad de personas jurídicas por los delitos enunciados en el párrafo 1 del presente artículo. Con sujeción a los principios jurídicos aplicables en el Estado Parte, la responsabilidad de las personas jurídicas podrá ser penal, civil o administrativa.

5. Los Estados Partes adoptarán todas las disposiciones legales y administrativas pertinentes para que todas las personas que intervengan en la adopción de un niño actúen de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales aplicables.

ARTICULO 4

1. Todo Estado Parte adoptará las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3º, cuando esos delitos se cometan en su territorio o a bordo de un buque o una aeronave que enarbolen su pabellón.

2. Todo Estado Parte podrá adoptar las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3º en los casos siguientes:

a) Cuando el presunto delincuente sea nacional de ese Estado o tenga residencia habitual en su territorio;

b) Cuando la víctima sea nacional de ese Estado.

3. Todo Estado Parte adoptará también las disposiciones que sean necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos antes señalados cuando el presunto delincuente sea hallado en su territorio y no sea extraditado a otro Estado Parte en razón de haber sido cometido el delito por uno de sus nacionales.

4. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo excluirá el ejercicio de la jurisdicción penal de conformidad con la legislación nacional.

ARTICULO 5

1. Los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3º se considerarán incluidos entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes, y se incluirán como delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro, de conformidad con las condiciones establecidas en esos tratados.

2. El Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado, si recibe de otro Estado Parte con el que no tiene tratado al respecto una solicitud de extradición, podrá invocar el presente Protocolo como base jurídica para la extradición respecto de esos delitos. La extradición estará sujeta a las demás condiciones establecidas en la legislación del Estado requerido.

3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán que esos delitos dan lugar a la extradición entre esos Estados, con sujeción a las condiciones establecidas en la legislación del Estado requerido.

4. A los efectos de la extradición entre Estados Partes, se considerará que los delitos se han cometido no solamente en el lugar donde ocurrieron sino también en el territorio de los Estados obligados a hacer efectiva su jurisdicción con arreglo al artículo 4º.

5. Si se presenta una solicitud de extradición respecto de uno de los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3º y el Estado requerido no la concede o no desea concederla en razón de la nacionalidad del autor del delito, ese Estado adoptará las medidas que correspondan para someter el caso a sus autoridades competentes a los efectos de su enjuiciamiento.

ARTICULO 6

1. Los Estados Partes se prestarán toda la asistencia posible en relación con cualquier investigación, proceso penal o procedimiento de extradición que se inicie con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3º, en particular asistencia para la obtención de todas las pruebas necesarias para esos procedimientos que obren en su poder.

2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumban en virtud del párrafo 1 del presente artículo de conformidad con los tratados u otros acuerdos de asistencia judicial recíproca que existan entre ellos. En ausencia de esos tratados o acuerdos, los Estados Partes se prestarán dicha asistencia de conformidad con su legislación.

ARTICULO 7

Con sujeción a las disposiciones de su legislación, los Estados Partes:

a) Adoptarán medidas para incautar y confiscar, según corresponda:

i) Los bienes tales como materiales, activos y otros medios utilizados para cometer o facilitar la comisión de los delitos a que se refiere el presente Protocolo;

ii) Las utilidades obtenidas de esos delitos;

b) Darán curso a las peticiones formuladas por otros Estados Partes para que se proceda a la incautación o confiscación de los bienes o las utilidades a que se refiere el inciso 1) del apartado *a)*;

c) Adoptarán medidas para cerrar, temporal o definitivamente, los locales utilizados para cometer esos delitos.

ARTICULO 8

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para proteger en todas las fases del proceso penal los derechos o intereses de los niños víctimas de las prácticas prohibidas por el presente Protocolo y, en particular, deberán:

a) Reconocer la vulnerabilidad de los niños víctimas y adaptar los procedimientos de forma que se reconozcan sus necesidades especiales, incluidas las necesidades especiales para declarar como testigos;

b) Informar a los niños víctimas de sus derechos, su papel, el alcance, las fechas y la marcha de las actuaciones y la resolución de la causa;

e) Autorizar la presentación y consideración de las opiniones, necesidades y preocupaciones de los niños víctimas en las actuaciones en que se vean afectados sus intereses personales, de una manera compatible con las normas procesales de la legislación nacional;

d) Prestar la debida asistencia durante todo el proceso a los niños víctimas;

e) Proteger debidamente la intimidad e identidad de los niños víctimas y adoptar medidas de conformidad con la legislación nacional para evitar la divulgación de información que pueda conducir a la identificación de esas víctimas;

f) Velar por la seguridad de los niños víctimas, así como por la de sus familias y los testigos a su favor, frente a intimidaciones y represalias;

g) Evitar las demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de las resoluciones o decretos por los que se conceda reparación a los niños víctimas.

2. Los Estados Partes garantizarán que el hecho de haber dudas acerca de la edad real de la víctima no impida la iniciación de las investigaciones penales, incluidas las investigaciones encaminadas a determinar la edad de la víctima.

3. Los Estados Partes garantizarán que en el tratamiento por la justicia penal de los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo, la consideración primordial a que se atienda sea el interés superior del niño.

4. Los Estados Partes adoptarán medidas para asegurar una formación apropiada, particularmente en los ámbitos jurídico y psicológico, de las personas que trabajen con víctimas de los delitos prohibidos en virtud del presente Protocolo.

5. Los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, medidas para proteger la seguridad e integridad de

las personas u organizaciones dedicadas a la prevención o la protección y rehabilitación de las víctimas de esos delitos.

6. Nada de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá en perjuicio de los derechos del acusado a un juicio justo e imparcial, ni será incompatible con esos derechos.

ARTICULO 9

1. Los Estados Partes adoptarán o reforzarán, aplicarán y darán publicidad a las leyes, las medidas administrativas, las políticas y los programas sociales, destinados a la prevención de los delitos a que se refiere el presente Protocolo. Se prestará particular atención a la protección de los niños que sean especialmente vulnerables a esas prácticas.

2. Los Estados Partes promoverán la sensibilización del público en general, incluidos los niños, mediante la información por todos los medios apropiados y la educación y adiestramiento acerca de las medidas preventivas y los efectos perjudiciales de los delitos a que se refiere el presente Protocolo. Al cumplir las obligaciones que les impone este artículo, los Estados Partes alentarán la participación de la comunidad y, en particular, de los niños y de los niños víctimas, en tales programas de información, educación y adiestramiento, incluso en el plano internacional.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas posibles con el fin de asegurar toda la asistencia apropiada a las víctimas de esos delitos, así como su plena reintegración social y su plena recuperación física y psicológica.

4. Los Estados Partes asegurarán que todos los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo tengan acceso a procedimientos adecuados para obtener sin discriminación de las personas legalmente responsables, reparación por los daños sufridos.

5. Los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para prohibir efectivamente la producción y publicación de material en que se haga publicidad a los delitos enunciados en el presente Protocolo.

ARTICULO 10

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multitaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual. Los Estados Partes promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales.

2. Los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en ayuda de los niños víctimas a los fines de su recuperación física y psicológica, reintegración social y repatriación.

3. Los Estados Partes promoverán el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a luchar contra los factores fundamentales, como la pobreza y el subdesarrollo, que contribuyen a la vulnerabilidad de los niños a las prácticas de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o en el turismo sexual.

4. Los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo proporcionarán asistencia financiera, técnica o de otra índole, por conducto de los programas existentes en el plano multilateral, regional o bilateral o de otros programas.

ARTICULO 11

Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo se entenderá en perjuicio de cualquier disposición más propicia a la realización de los derechos del niño que esté contenida en:

a) La legislación de un Estado Parte;

b) El derecho internacional en vigor con respecto a ese Estado.

ARTICULO 12

1. En el plazo de dos años después de la entrada en vigor del Protocolo respecto de un Estado Parte, éste presentará al Comité de los Derechos del Niño un informe que contenga una exposición general de las medidas que haya adoptado para dar cumplimiento a las disposiciones del Protocolo.

2. Después de la presentación del informe general, cada Estado Parte incluirá en los informes que presente al Comité de los Derechos del Niño, de conformidad con el artículo 44 de la Convención, información adicional sobre la aplicación del Protocolo. Los demás Estados Partes en el Protocolo presentarán un informe cada cinco años.

3. El Comité de los Derechos del Niño podrá pedir a los Estados Partes cualquier información pertinente sobre la aplicación del presente Protocolo.

ARTICULO 13

l. El presente Protocolo estará abierto a la firma de todo Estado que sea Parte en la Convención o la haya firmado.

2. El presente Protocolo está sujeto a la ratificación y abierto a la adhesión de todo Estado que sea Parte en la Convención o la haya firmado. Los instrumentos de ratificación o de adhesión se depositarán en poder del secretario general de las Naciones Unidas.

ARTICULO 14

1. El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que haya sido depositado el décimo instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Respecto de los Estados que hayan ratificado el presente Protocolo o se hayan adherido a él después de su entrada en vigor, el Protocolo entrará en vigor un mes después de la fecha en que se haya depositado el correspondiente instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTICULO 15

1. Todo Estado Parte podrá denunciar el presente Protocolo en cualquier momento notificándolo por escrito al secretario general de las Naciones Unidas, quien informará de ello a los demás Estados Partes en la Convención y a todos los Estados que hayan firmado la Convención. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el secretario general de las Naciones Unidas.

2. Esa denuncia no eximirá al Estado Parte de las obligaciones que le incumban en virtud del presente Protocolo respecto de todo delito que se haya cometido antes de la fecha en que aquélla surta efecto. La denuncia tampoco obstará en modo alguno para que el Comité prosiga el examen de cualquier asunto iniciado antes de esa fecha.

ARTICULO 16

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del secretario general de las Naciones Unidas. El secretario general comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque a una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declaran en favor de tal conferencia, el secretario general la convocará con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

3. Las enmiendas, cuando entren en vigor, serán obligatorias, para los Estados Partes que las hayan aceptado; los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Protocolo y por toda enmienda anterior que hubiesen aceptado.

ARTICULO 17

1. El presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El secretario general de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados Partes en la Convención y a todos los Estados, que hayan firmado la Convención.

43

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Los vocales de los tribunales de cuenta, miembros de tribunales fiscales nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás organismos de fiscalización son sujetos pasivos para la contribución establecida por la ley de impuesto a las ganancias (texto ordenado en 1997 y sus modificatorias) sin exclusión.

Art. 2º – Los sujetos que a la fecha de publicación de la presente no estén tributando amparados en criterios interpretativos del organismo recaudador asimilaciones a funciones similares no gravadas o cualquier otra circunstancia, lo harán a partir del ejercicio fiscal en curso y al efecto serán computadas todas las ganancias, incluidas las logradas por las retribuciones recibidas por sus respectivas funciones.

Art. 3º – Los sujetos que a tenor de las diferencias de interpretación mencionadas en el artículo precedente se hayan acogido en forma preventiva, durante el presente ejercicio, a moratorias establecidas, rectificarán y ajustarán sus declaraciones tomando las sumas efectivamente ingresadas como parte de pago del impuesto que se determine.

Art. 4º – Lo aquí establecido prevalece como criterio interpretativo sobre cualquier otro empleado al efecto con anterioridad por los órganos responsables de la administración tributaria.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

44

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como artículo 2º de la ley 25.321 el siguiente:

> Artículo 2º: Los importes correspondientes a períodos renunciados, cualquiera sea su fecha, que hubieren sido efectivamente ingresados por los trabajadores autónomos, se contabilizarán al solo efecto de compensar la deuda exigible subsistente. En ningún caso procederá la devolución de los montos que resultaren excedentes en virtud de lo establecido por la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. de DD.

3. RESOLUCIONES[1]

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar su beneplácito por el invalorable aporte que la Fundación Miguel Lillo realiza en el campo de las ciencias naturales promoviendo la investigación y efectuando su transferencia a gran parte de la comunidad argentina y centro sudamericano.

2. Expresar su reconocimiento por la actividad que desarrolla la fundación en su conjunto y en particular el organismo científico de investigación, Centro de Referencia de Lactobacilos (CERELA), donde se descubrió y difundió la "leche biótica", de gran importancia en el combate de la diarrea infantil.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el V Encuentro Nacional de Estudios Estratégicos, que se llevará a cabo entre los días 1º al 3 de octubre de 2002 en la Escuela de Defensa Nacional convocado por más de treinta instituciones académicas civiles y militares para analizar el tema Conflicto y cooperación estratégica en el siglo XXI: el papel de América del Sur.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el V Encuentro Nacional de Folklore, que se realizó en la ciudad de General Pico, La Pampa.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

4

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la Conferencia Internacional "Por el equilibrio del mundo", auspiciada por la UNESCO y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), a realizarse entre el 27 y el 29 de enero de 2003 en la ciudad de La Habana, Cuba, como homenaje a José Martí en el sesquicentenario de su nacimiento.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

5

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el IV Encuentro Coral "Ana Frank", que se llevó a cabo en la ciudad de Santa Fe el día 14 de septiembre de 2002.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

6

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario y cultural, el I Congreso Internacional de Icnología "Ichnia 2004".

[1] Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa.*

Este simposio está organizado por el Museo Paleontológico "Egidio Feruglio", sito en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Las sesiones se realizarán, en la misma ciudad, entre los días 19 y 23 de abril de 2004.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

7

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la muestra "Borges y el arte", que se exhibirá en el Museo de Bellas Artes desde el 21 de agosto al 21 septiembre de 2002, organizada por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con motivo de conmemorarse 103 años del nacimiento del escritor Jorge Luis Borges.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

8

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la V Bienal de Arte Joven 2002, que se realizó del 21 al 28 de septiembre de 2002, en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral, ciudad de Santa Fe.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

9

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la tarea cultural que promueve el artista Daniel Barenboim, quien debuta en España con la Orquesta West Eastern Divan (WED), integrada mayormente por jóvenes procedentes de Israel y de países árabes.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

10

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Programa de Actividades y Festejos Solidarios, que se realizaron desde el 11 al 18 de agosto del corriente año, con motivo de la celebración del 336º aniversario de la ciudad de Quilmes.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

11

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la nominación oficial obtenida por la artista plástica profesora Telma Castro para participar en representación de la República Argentina, en la Triennale Internationale D'Art Contemporain, que se realizará en París, Francia, del 17 de septiembre al 12 de octubre del corriente año.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

12

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir respetuoso homenaje al humanista argentino Angel J. Battistessa, por su formidable aporte a las letras universales, en su calidad de traductor y superior intérprete del pensamiento y espíritu de ellas.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

13

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención del Premio Príncipe de Asturias a la Concordia, otorgado al notable artista argentino-israelí Daniel Barenboim, con el que fue galardonado el pasado miércoles 4 de septiembre, en reconocimiento a su generosa tarea a favor de la paz, juntamente con el escritor estadounidense de origen palestino Edward Said, por el proyecto West Eastern Divan, una orquesta que reúne a jóvenes músicos árabes e israelíes.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

14

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés de esta Honorable Cámara la labor realizada por el Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) de la Gerencia de Discapacidad, del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del gobierno de la provincia de Men-doza.

2. Distinguir y felicitar a los profesionales que conforman el equipo interdisciplinario de trabajo del REC: trabajadores sociales, profesionales de la salud y auxiliares técnicos en ortesis y prótesis.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

15

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Salud se convoque a las organizaciones no gubernamentales (ONG) para prestar asesoramiento al Comité de Crisis de dicho ministerio, así como también a prestar colaboración en la ejecución de las políticas por éste fijadas, tendientes a lograr una mejor calidad de vida.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

16

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Campeonato Argentino de Optimist 2002, a realizarse del 7 al 12 de enero de 2003, en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, por constituir uno de los eventos más importantes del deporte náutico nacional.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

17

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la I Travesía Fluvial Buenos Aires-San Pablo, que unirá ambas ciudades a través de 3.500 km de navegación sobre los ríos Paraná y Tieté, iniciándose el día 2 de septiembre de 2002 con una duración estimada de treinta días.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

18

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por el tercer puesto obtenido por el Club Juventud Agraria Cooperativista de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, en el VI Mundial de Bochas realizado en Oasso Fundo, estado de Rio Grande do Sul, Brasil.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

19

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la obtención del primer puesto obtenido por el piloto automovilístico misionero Rafael Morgerstern, en la Fórmula Renault, competencia realizada en la provincia de Salta, durante el corriente año.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

20

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Torneo Internacional de Patín Carrera "Copa Buenos Aires 2002", que se realizará en el mes de diciembre de 2002 en las instalaciones del Club Atlético Vélez Sarsfield, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

21

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y satisfacción por la extraordinaria actuación de la Selección Argentina de Basquetbol (categoría masculino mayores) obteniendo el subcampeonato y la medalla de plata, en el Campeonato Mundial de Baloncesto 2002, que se realizó en la ciudad de Indianápolis, Estados Unidos de América, y que culminó el domingo 8 de septiembre, del corriente año, tras nueve partidos con un final glorioso para el equipo argentino y que coloca a estos deportistas en un verdadero y auténtico ejemplo para todos los jóvenes argentinos.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

22

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los siguientes logros deportivos:

–Primer puesto en la Copa Mundial de Tenis por equipo del 25 de mayo en la ciudad de Düsseldorf, Alemania, obtenido por los tenistas argentinos José Acasuso, Guillermo Cañas, Lucas Arnold y Gastón Etlis.

–Campeón mundial de Boxeo, en la categoría peso mosca, obtenido el 13 de julio del corriente año por el púgil argentino Omar Narváez.

–Primer puesto en el Abierto de Golf de Escocia –Circuito Europeo–, obtenido el 14 de julio del corriente año por el golfista argentino Eduardo Romero.

–Histórico triunfo ante la Selección de Estados Unidos de América ("Dream Team" –equipo soñado–), quitándole un invicto de diez años y colocándose en las semifinales del Mundial de Indianápolis, obtenido el 4 de septiembre del corriente año por la Selección Nacional de Basquetbol.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

23

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitaciones por la trayectoria y el triunfo de la tenista argentina Paola Suárez, quien obtuvo el título US Open, junto a la española Virginia Ruano Pascual, llegando a la cúspide del *ranking*, posición nunca alcanzada por un jugador profesional de nuestro país.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

24

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico la realización del evento de esquí de fondo Marchablanca, que se llevó a cabo el 18 de agosto de 2002, en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

25

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Economía de la Nación, contemple la necesidad y conveniencia de habilitar una oficina de la AFIP, en la ciudad de Cipolleti, provincia de Río Negro.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

26

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo a los efectos de que informe a esta Honorable Cámara a través del área patrimonial que corresponda sobre las siguientes cuestiones referidas al patrimonio del Estado nacional. A saber:

1. Nómina de inmuebles del Estado con detalle de su ubicación, superficie, estado, valor estimado y afectación.

2. Nómina de inmuebles en alquiler o comodato a cargo del Estado con detalle del precio, su ubicación, superficie, estado y destino.

3. Nómina de la flota automotor de propiedad del Estado nacional, con detalle de su marca, modelo antigüedad, valor de mercado y destino.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

27

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo a los efectos de que informe a esta Honorable Cámara a través del organismo que corresponda, los costos de la publicidad escrita, radial, televisiva y en la vía pública, que la Presidencia y sus distintas áreas han instrumentado desde el mes de enero a la fecha, con especial designación de la partida presupuestaria que es afectada a tal fin, y los criterios para la adopción de la medida.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

28

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio del Interior, la Policía Federal Argentina establezca un cronograma que contemple plazos específicos, para cada uno de los exámenes requeridos para el ingreso a la carrera de suboficiales que dicta la mencionada institución.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

29

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el I Encuentro Regional de AIRE y la I Reunión Anual de Delegados de AIRE, Nodo Pampeano-Capítulo Argentina, llevado a cabo del 11 al 13 de julio de 2002 en Junín,

provincia de Buenos Aires, organizado por la Asociación Internacional de Radios Educativas (AIRE).

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

30

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés legislativo el Plan Estratégico para Mendoza, Mendoza 2010. Programa de acción de largo plazo, diseñado en base a la participación de toda la comunidad y sus diversos actores, funcionarios públicos, empresarios, profesionales, docentes, investigadores, representantes de la cultura y el deporte, organizaciones no gubernamentales y trabajadores.

Su objetivo es el desarrollo integral y sustentable de la provincia de Mendoza, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

La base del plan es el resultado de la sumatoria de cuatro elementos: conocimiento, amplia participación de la comunidad, trabajo en equipo y una visión de futuro compartida.

2. Asimismo la Presidencia de la Cámara deberá hacer llegar los lineamientos del Plan Estratégico para Mendoza, Mendoza 2010 a las Legislaturas y gobiernos provinciales.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

31

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el VII Congreso Internacional de Derecho de Daños: Responsabilidades en el Siglo XXI, a realizarse durante los días 2, 3 y 4 de octubre de 2002, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, organizado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA).

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

32

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda informe:

1. Quién otorga y determina la ubicación de rellenos sanitarios del Gran Buenos Aires, receptores de los residuos domiciliarios de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

2. Qué condiciones y/o requisitos se tienen en cuenta para otorgar los permisos.

3. Quién autorizó la ampliación del relleno sanitario Norte III en la guarnición Campo de Mayo.

4. Qué límites se han determinado para que la población no acceda al predio de los rellenos sanitarios.

5. Qué controles se realizan para establecer el impacto ambiental y los efectos contaminantes de los rellenos sanitarios.

6. Qué medidas se toman para evitar la proliferación de agentes transmisores de enfermedades.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

33

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si ha sido suspendido el Programa Alimentario para el Noroeste Argentino, cuáles son sus causas y cómo se resolverán los problemas que se ocasionan por dicho motivo, con vista al impostergable objeto que le dio nacimiento.

2. Si se ha previsto el reemplazo de dicho programa con proyectos de mujeres emprendedoras, microempresas locales, investigación aplicada para alimentos en situaciones de emergencia, emprendimientos de pequeños y medianos productores, producción de alimentos destinados a afrontar la creciente desnutrición infantil.

3. Si dicha situación ha sido informada a los centenares de personas que han estado trabajando en estos proyectos durante el año 2001 y el corriente.

4. Si del crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo de 19 millones de dólares, 7 millones de los cuales estarían depositados en la cuenta de la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva en el Banco de la Nación Argentina sucursal Nueva York, estarían inmovilizados y pagando multa por no haberlos aplicado para los fines previstos o, en su caso, cuál ha sido el destino de dichos fondos.

Dada en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés cultural y educativo el proyecto de educación llevado a cabo por el complejo para la enseñanza de la astronomía Plaza del Cielo, que se desarrolla en la ciudad de Esquel de la provincia patagónica del Chubut.

2. Expresar su profundo beneplácito por la edición de "El Gnomon Patagónico" y "El Rastro del Choike", publicaciones elaboradas con aportes de materiales de alumnos de diferentes escuelas de las ciudades patagónicas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que informe –a través de los organismos que correspondan– sobre los siguientes puntos:

El efectivo cumplimiento de los convenios firmados entre el Ministerio del Interior y las comunidades indígenas respecto del otorgamiento de puestos de trabajo en el marco del Programa Nacional de Empleo instrumentado durante la gestión del ex presidente de la Nación Adolfo Rodríguez Saá.

Qué medidas se están implementando para efectivizar la prórroga o reconversión automática de los planes ya otorgados a las comunidades, al Programa Jefas y Jefes de Hogar establecido por decreto 565/2002, teniendo en cuenta que los proyectos de trabajo presentados requieren continuidad en el tiempo para su concreción.

Qué gestiones se han llevado a cabo y a través de qué dependencias a fin de permitir la inclusión de los planes ya otorgados a las comunidades indígenas dentro del Programa Jefas y Jefes de Hogar, con la documentación oportunamente presentada por las mismas y sin necesidad de dar cumplimiento a los requisitos del artículo 5° del mencionado decreto.

Los motivos por los cuales aún no se han concretado aquellos compromisos de otorgamiento de planes asumidos con las comunidades indígenas a través del INADI en el marco del referido Programa Nacional de Empleo, según constancias existentes en ese organismo y reconocimientos efectuados por diversos funcionarios a las comunidades que para mayor ilustración se acompañan a la presente; y el tiempo que se estima demandará el cumplimiento de los mismos.

Qué medidas se han instrumentado para que, a aquellas comunidades beneficiarias de planes pendientes de otorgamiento a que se refiere el párrafo precedente, se las incluya automáticamente dentro del Programa Jefas y Jefes de Hogar, sin previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° del decreto 565/2002, de conformidad con el compromiso asumido en tal sentido con las comunidades, adecuando y flexibilizando los recaudos a las necesidades particulares de las mismas y en función de no tornar ilusoria la efectivización de los beneficios.

Qué medidas se han tomado respecto de las graves irregularidades relativas a la recepción de beneficios que fueran puestas en conocimiento del Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control (Conaeyc) en su carácter de autoridad de aplicación del Programa Jefas y Jefes de Hogar, mediante nota de fecha 13 de junio del corriente presentada por representantes de organizaciones de pueblos indígenas, y cuya copia se acompaña a la presente.

Qué medidas se han implementado a los fines de la inclusión de un representante de los pueblos indígenas en el referido Consejo Nacional de Administración, Ejecución y Control tendiente a garantizar la activa participación de los mismos en las instancias consultivas y de administración, ejecución y control de los planes sociales, tanto a nivel nacional, provincial y municipal, y que fuera solicitado mediante la nota a que se hace referencia en el párrafo precedente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico el denominado "camino de los dinosaurios", que une a los parques nacionales Sierra de las Quijadas y Talampaya con el

Parque Provincial Ischigualasto (Valle de la Luna), pasando por las localidades de Marayes y Valle Fértil, ubicados en las provincias de San Luis, La Rioja y San Juan, respectivamente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el XXI Congreso Nacional de Cardiología, organizado por la Federación Argentina de Cardiología (FAC), el cual se realizará del 14 al 16 de junio de 2003 en la ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos:

a) Si la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene información sobre la contaminación de napas de agua potable con combustible en cercanías de la avenida Mitre y la calle 5 del partido de Berazategui en la provincia de Buenos Aires;

b) En caso afirmativo, conteste si ha enviado alguna inspección a la zona y cuáles fueron los resultados;

c) Si, en el mismo sentido, tienen conocimiento del mismo problema en otras zonas del país y si existe algún programa institucional de esa secretaría destinado a prevenir y controlar contaminación de napas de agua potable con combustibles por parte de estaciones de servicio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Su reconocimiento y felicitación a todos los argen-tinos componentes de los equipos de la Facultad de Agronomía, del Instituto de Biología y Genética Molecular, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), y de las empresas privadas como Bio Sidus que con su esfuerzo y preparación lograron clonar ganado vacuno para obtener me-dicamentos recombinantes secretadas en leche bovina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Curso Internacional sobre Métodos de Detección de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) en la Cadena Alimentaria que se realizó en Buenos Aires del 16 al 19 de septiembre de 2002, en el Auditorio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y en el Instituto de Biotecnología del INTA en Castelar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario a la actividad denominada Ingeniosamente 2002, organizada por la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), destinada a acercar a los sectores académicos y productivos de la región, premiando a los mejores proyectos con facilidades que les permitirán acceder a los circuitos de la producción y la comercialización.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las VII Olimpíadas Farmacéuticas Nacionales a realizarse en la provincia de San Juan los días 11, 12 y 13 de octubre de 2002, en las que intervendrán delegaciones de todo el país, con una participación aproximada de 1.500 profesionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la V Fiesta Provincial de la Pesca del Armado Entrerriano, a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2002 en Santa Elena, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico la puesta en marcha de la campaña de promoción turística "Patagonia en verano", implementada en forma conjunta por la Secretaría de Turismo de la Nación, la Administración de Parques Nacionales y el Ente Turístico Patagónico.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la inauguración del Centro Digital Comunitario en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, que tiene por finalidad procurar el acceso igualitario de la población a la educación, al conocimiento y a las nuevas tecnologías.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), informe sobre los siguientes puntos:

a) Indique los programas en ejecución sobre prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social en el campo del uso indebido de drogas y alcohol individualizando los destinatarios de esos programas en cuanto a edad, situación social, inserción educativa, tipos de adicciones, inicio de las mismas; duración de los programas; sus contenidos; organismos públicos intervinientes; presencia de discapacidades físicas o mentales; coordinación con organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados al tema de la discapacidad; tratamiento del tema de la discapacidad dentro del tema de las adicciones y convenios que se hayan celebrado con las provincias para su ejecución en ellas;

b) Indique los programas de prevención en el uso indebido de drogas y alcohol en ejecución dirigidos a niños, niñas y adolescentes en la calle y no escolarizados individualizando sus contenidos; mecanismo de coordinación interinstitucional para asegurar la eficacia y expansión de dichos programas y los convenios que se hayan celebrado con las provincias para su ejecución en ellas;

c) Detalle las estadísticas y conclusiones que tengan, a la fecha de la elaboración del presente informe, con relación a los programas y planes federales asistenciales en ejecución;

d) Indique si la CICAD ha informado a la Argentina sobre la propuesta de una metodología básica y homogénea para todos los países a fin de realizar un estudio del costo social, humano y económico del problema de las drogas a fin de llevarlo a cabo en nuestro país en cumplimiento de la recomendación 14 de la evaluación del progreso del control de drogas realizado por el organismo precitado, a través del mecanismo de evaluación multilateral, durante 2001;

e) Indique las conclusiones que se han elaborado en relación a la encuesta nacional a estudiantes de enseñanza media respecto de la incidencia anual del consumo de drogas en el ámbito educativo y las medidas que se hayan tomado ya sea en ejecución o próximas al inicio de la ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, informe sobre los siguientes temas:

a) Cuáles son los objetivos y alcances del programa social alimentario Prosonu;

b) Cuál es el estado en la ejecución de la partida presupuestaria correspondiente al Programa Social Nutricional (Prosonu);

c) Cuántos son los beneficiarios por cada provincia que se encuentran bajo la órbita del Prosonu;

d) Cuál es el método de control que posee el Poder Ejecutivo nacional a fin de garantizar que los fondos acreditados a las provincias sean destinados al Prosonu;

e) Cuáles son las funciones de cada uno de los organismos nacionales y provinciales en la ejecución del Prosonu;

f) Si se han detectado desvíos, por parte de los ejecutivos provinciales, en las partidas con afectación específica destinadas a la financiación del Prosonu;

g) De comprobarse la desviación de la partida presupuestaria correspondiente al Prosonu, cuantifique las consecuencias negativas para los beneficiarios con respecto a la calidad y/o cantidad de los niveles proteicos planificados;

h) Cuáles fueron las medidas supletorias que se tomaron en función de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Prosonu;

i) Todo otro dato y/o documentación de interés útil para el esclarecimiento del tema del cual se requieren los informes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el Plan Social Minero, suscrito entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Subsecretaría de Minería de la Nación, el 14 de agosto de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el VIII Encuentro de Estudiantes y Egresados de Relaciones Internacionales del Cono Sur, organizado por la Confederación de Estudiantes Egresados de Relaciones Internacionales (CEERI), realizado los días 9, 10, 11 y 12 de octubre del presente año en la ciudad de Buenos Aires, cuyo tema principal fue “El desafío latinoamericano ante el nuevo orden mundial”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el trágico accidente que costó la vida a jóvenes estudiantes en el cerro La Ventana, quienes junto a otras setenta personas formaban parte de la cátedra Caminatas de Montaña de la carrera de Educación Física que se dicta en el Centro Universitario Regional Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Congreso Regional para el Mercosur Preservación y Revalorización del Patrimonio Natural y Cultural como base para el desarrollo turístico sostenible, a realizarse entre los días 26 al 28 de septiembre de 2002, en la capital de la provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la celebración de los 150 años de existencia del Club del Progreso, lugar testigo de la historia política y social de nuestro país, fundado luego de la batalla de Caseros, en marzo del año 1852, por cincuenta y seis vecinos de la ciudad de Buenos Aires; y, destacar el valor cultural, histórico, político y social de este club ya que diecisiete presidentes de nuestro país fueron miembros del mismo antes de ocupar ese cargo y cuatro de ellos lo presidieron: Carlos Pellegrini, Manuel Quintana y Luis y Roque Sáenz Peña.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir con beneplácito y declarar de interés cultural la creación de la Biblioteca Popular "Profesor Jorge Enrique Pacheco", en el Centro 25 de Junio (ex Salta Forestal), departamento de Anta, de la provincia de Salta, en reconocimiento y mérito en vida al actual presidente de la Federación Salteña de Bibliotecas Populares, como también la predisposición de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares en la creación de la mencionada institución cultural.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el comienzo de la cuarta edición de la iniciativa cultural denominada Teatrismo, que un destacado conjunto de directores y actores teatrales desarrollará entre el 2 de septiembre y el 7 de noviembre de 2002, a beneficio de la Casa del Teatro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la Semana del Libro, que bajo el lema "Leer es una fiesta" se desarrolló en todo el país entre el 6 y el 16 de septiembre, y cuyo objetivo es impulsar el hábito de la lectura.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

56

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el proyecto denominado Pico Truncado Ciudad Sonora a desarrollarse entre los días 1º y 10 de noviembre de 2002 en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en donde se realizará una serie de seis (6) esculturas trabajadas en metal y mármol travertino por artistas de la Argentina, Chile, Bolivia y Paraguay, cuyo objetivo es crear un parque temático de esculturas sonoras que producirán sonidos armónicos y que irá tomando forma a través de encuentros internacionales cada dos años.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

57

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la realización del Concurso de Letras de Tango, organizado por al Biblioteca Nacional y la empresa de transportes Metrovías S. A., que se lleva a cabo desde el 1º de septiembre hasta el 30 de octubre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

58

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar profundo pesar por el fallecimiento de la artista Beatriz Mariana Torres, conocida artísticamente como Lolita Torres, ocurrido en Buenos Aires el 14 de septiembre de 2002; y, destacar su aporte a nuestra cultura a través de las distintas disciplinas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

59

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo y educativo la realización del III Concurso Literario Provincial y II Concurso Literario Nacional "La salud de la mujer", para alumnos de la Educación General Básica y Polimodal, organizado por la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Misiones, el diario "Primera Edición" de Misiones y la Federación Argentina de Sociedades de Ginecología y Obstetricia (FASGO).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

60

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo y por intermedio de éste a la Fuerza Aérea Argentina, para que a través de los organismos pertinentes, confeccione un anteproyecto que posibilite la ampliación de la pista del Aeropuerto Público del Area Material Quilmes, con recursos propios, para que a través de emprendimientos de personas físicas o jurídicas interesadas en dicho desarrollo, se confeccionen el proyecto definitivo y las obras de pavimentación y anexas, necesarias para la materialización del mismo, a los fines de poder utilizar dicho aeropuerto con aviones ambulancias, taxis aéreos, y permitir el aterrizaje del C-130 Hércules, todo ello en atención al desarrollo y mantenimiento aeronáutico.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

61

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el cincuentenario de la fundación, el 17 de diciembre de 1952, y de la actividad desde esa fecha de la base Esperanza en la Antártida Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

62

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la celebración del 50º aniversario de la creación del Hogar Escuela "Juan Domingo Perón" de la ciudad capital de la provincia de Corrientes, cumplida el 17 de octubre y manifiesta su beneplácito por la continuidad y permanencia de esta gran obra instaurada por la Fundación Eva Perón en el transcurso de la segunda presidencia del general Juan Domingo Perón.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

63

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés parlamentario la elección del actual vicepresidente del Movimiento Argentino para la Producción Orgánica (MAPO) como vicepresidente de la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM, International Federation of Organic Agriculture Movements), realizada recientemente en la Conferencia Internacional de Canadá.

2. Resaltar el enorme significado y trascendencia de este reconocimiento a la institución argentina en tanto premia su reconocida trayectoria nacional e internacional a la vez que posibilita un posicionamiento importante para nuestros productores orgánicos en el mercado mundial.

3. Expresar su inocultable orgullo por la nominación lograda y felicitar el destacado desempeño y compromiso demostrados en aras de afianzar una agricultura sustentable.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

64

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Su beneplácito y agradecimiento por la resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Argentina, aprobada en Estrasburgo el 4 de julio de 2002, lo que se hará saber a través de la Presidencia a las embajadas de los países miembros.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

65

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y educativo a la Bandera Universal de la Paz que representa el símbolo mundial de la paz y la concordia entre los pueblos, confeccionada por iniciativa del Movimiento Argentino "Pacis Nuntii" –Mensajeros de la Paz–, como símbolo central y consecuencia directa de la misión realizada en agosto de 1985, que unió a remo las ciudades de Brasilia y Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

66

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito ante la notable creación de la Orquesta por la Paz, por parte del presidente de la Fundación Música Esperanza, el pianista argentino Miguel Angel Estrella, el pasado 22 de julio de 2002, conformada por jóvenes de las comunidades árabe e israelí, de los países de Israel, Irak, Jordania, Egipto, Marruecos, Argelia y Palestina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

67

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que realice las gestiones necesarias, con el objeto de lograr que:

1. Los hospitales públicos y bancos de drogas suministren, sin costo alguno, sulfasalazina, mesalazine, mercaptopurina, meprednisona y medicación inmunosupresora a los pacientes carecientes de cobertura social que padecen colitis ulcerosa y enfermedades de Crohn.

2. Los agentes del seguro de salud realicen un descuento del 70 % de las drogas sulfasalazina, mesalazine y mercaptopurina incluidas en el PMO, que se utilizan en el tratamiento de colitis ulcerosa y enfermedades de Crohn y para los no respondedores o complicados.

3. Se incorpore en el vademécum del PMO la siguiente medicación inmunosupresora: azatioprina, 6-tioguanina y metrotexate.

4. Los agentes del seguro médico de salud realicen un descuento del 70 % a los medicamentos incorporados al PMO, en el punto precedente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

68

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico el acuerdo para la promoción turística celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y la Cámara de Comercio Argentino Norteamericana del Norte de Texas, en oportunidad de la misión comercial de operadores estadounidenses de turismo que visitó nuestro país entre el 1º y el 12 de julio de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

69

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo al Centro Popular de la Memoria, de Rosario, provincia de Santa Fe, institución creada por decreto provincial 0717/02 del 9 de mayo próximo pasado. Tiene por sede los locales del edificio de la ex Jefatura de Policía, calles San Lorenzo y Dorrego, en los que funcionara el centro clandestino de detención y tortura denominado "El Pozo" y/o "La Favela" a cargo del entonces Servicio de Informaciones de la Unidad Regional II.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

70

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la autoridad correspondiente, informe sobre los siguientes puntos:

1. Cuáles son los motivos por los que se posterga la efectivización de la instalación en nuestro país de una dependencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Representación ofrecida por el señor director general de la FAO en el año 2000.

2. Quiénes son los representantes argentinos que asisten a la Cumbre Mundial de la Alimentación, Cinco Años Después que se realiza en Roma entre el 10 y 13 de junio del corriente año, y con qué parámetros fueron seleccionados para integrar la correspondiente delegación, así como cuál ha sido la participación de nuestro país en ese lapso y su posición futura para los próximos cinco años.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

71

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar, a partir de las autoridades que considere adecuadas, lo siguiente:

1. Si le consta por información diplomática que en programas de ayuda internacional, tales como el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Agencia Internacional Estadounidense para el Desarrollo (US AID) ha destinado a varios países latinoamericanos partidas de maíces transgénicos Starlink prohibidos para consumo humano en su país de origen, EE.UU.

2. Si en tal caso nuestro país fue destinatario de los mismos o lo podría ser en un futuro.

3. Si existen algunos productos industrializados que se venden en nuestro país –como Kellogg's, por ejemplo– que cuentan en la composición de sus insumos con el maíz transgénico prohibido Starlink y, en tal caso, qué medidas se han tomado desde las denuncias públicas y pedidos de informe realizados durante el año 2001.

4. En el caso de que le constara la situación apuntada en 1, cuál fue la postura que asumió nuestra delegación oficial argentina en la reciente cumbre de la alimentación celebrada por la FAO en Roma, y cuáles son las acciones diplomáticas que tiene previstas desarrollar en el futuro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

72

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se sirva informar sobre los siguientes temas:

1. Cuál es la función específica de la Comisión Mixta Argentina-Paraguaya del Río Paraná (COMIP) en la actualidad.

2. Cuál es el presupuesto anual de gastos, discriminado por rubros, incluyendo sueldos a funcionarios y empleados.

3. Cuál es la justificación económica o institucional o política por la cual la COMIP continúa aún en funciones.

4. Teniendo en cuenta que el proyecto de construcción de la represa de Corpus ha sido rotundamente desechado por el pueblo de la provincia de Misiones en el año 1996, si el gobierno nacional evalúa la posibilidad de acordar con el gobierno del Pa-

raguay la disolución de este organismo, dentro de la política nacional de recorte presupuestario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

73

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos pertinentes se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Si es cierto que el Poder Ejecutivo está evaluando la posibilidad de reactivar el proyecto hidroeléctrico de Corpus en la provincia de Misiones.

2. En ese sentido se sirva informar si es cierto que altos funcionarios del gobierno nacional han iniciado conversaciones con sus pares de la república hermana del Paraguay con relación a este tema.

3. De responder afirmativamente a las preguntas anteriores se sirva informar, qué grado de participación ha tenido el gobierno de la provincia de Misio-nes en esta etapa de las conversaciones, y en su caso qué funcionarios provinciales participaron de las mismas.

4. En caso de ser cierta la intención de avanzar en el proyecto de construcción de Corpus en territorio misionero, se sirva informar de qué manera se piensa soslayar la firme oposición del pueblo misionero puesta de manifiesto a través de la consulta popular realizada el 14 de abril del año 1996.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

74

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las actividades de la Cámara de Comercio Argentino-Nigeriana, que desde hace veintiocho años viene promoviendo el comercio con la República Federal de Nigeria y sus países limítrofes, asociados al ECOWAS.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

75

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre:

1. La constitución de un fideicomiso destinado a la prefinanciación de exportaciones a través del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).

2. Forma de funcionamiento del mismo.

3. Modo en que se financiará el proceso productivo.

4. Posibles beneficiarios de los créditos.

5. Articulación con los gobiernos provinciales y municipales a fin de que esta iniciativa tenga un impacto sobre el despegue de las economías regionales.

6. Demás especificaciones pertinentes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

76

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Comisión Nacional de Comunicaciones, se sirva informar acerca de los siguientes puntos:

1. Cuáles son las localidades de la provincia de Buenos Aires donde se han registrado o se registran interrupciones en el servicio telefónico.

2. Cuáles son las causas que determinaron la interrupción de dichos servicios.

3. Cuáles fueron las medidas y las acciones adoptadas en cada caso.

4. Cuáles fueron las sanciones impuestas a las empresas prestatarias de los servicios.

5. Qué incidencias ha tenido la interrupción de los servicios sobre la facturación de los usuarios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

77

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Salud de la Nación se incorpore al Banco de Drogas Nacional la piridostignina, para

permitir el acceso sin costo a dicho medicamento a los pacientes que padezcan miastenia gravis.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

78

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la proclamación del período 2001-2010 como Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para todos los Niños del Mundo, según lo resuelto por la UNESCO en sus resoluciones 52/15 del 20/11/97 y 53/25 del 10/11/98.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

79

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe:

1. La cantidad de toneladas de exportación de carne de caballo, en todas sus variedades durante los últimos 24 meses.

2. Indicar el destino final, la firma exportadora y establecimiento de faena que han estado implicados en este tema.

3. Certificar si las citadas exportaciones han sido observadas y/o rechazadas en destino; si así hubiese sido, indicar puntualmente tales hechos.

4. Proveer cualquier otra información que resulte pertinente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

80

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el trazado del vínculo terrestre por el paso internacional Río Puelo que unirá nuestro país con la República de Chile.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

81

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de los organismos correspondientes del Ministerio de Economía, se proceda a instrumentar una convocatoria a audiencias públicas para debatir los inminentes aumentos de tarifas en todos los servicios públicos involucrados en el proceso de renegociación de contratos conforme lo previsto en el artículo 1º del decreto 293/02 con el objeto de garantizar la presencia, participación y debate de las entidades defensoras de usuarios y consumidores en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

82

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Campeonato de Tiro, organizado por la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, a desarrollarse en la primera quincena del mes de diciembre de 2002, en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación hará entrega por intermedio de los diputados integrantes de la Comisión de Deportes, de una copa y/o trofeo al equipo ganador.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

83

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su más profundo reconocimiento al triunfo del piloto argentino de motociclismo Sebastián

Porto que obtuvo el primer puesto en el Campeonato Mundial de Motociclismo de Velocidad en Pista en la categoría 250cc, algo que ningún representante nacional conseguía desde 1962.

Destacar el gran desempeño obtenido en el reciente Gran Premio de Brasil, disputado en el Autódromo "Nelson Piquet" de Jacarepaguá, Río de Janeiro, Brasil, que le ha permitido mantenerse ubicado en las principales posiciones del campeonato de la especialidad en la temporada 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

84

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la XXXII edición de las 20 Horas - Maratón Internacional de Pesca Variada Embarcada, organizada por el Club de Pesca y Náutica Pirá Pyta, que se realizará los días 21 y 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de Posadas, Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

85

La Cámara de Diputado de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Feria Apícola del Nuevo Cuyo que se realizará todos los años en el mes de septiembre en el departamento de Lavalle, provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

86

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el II Congreso Mundial Braford a realizarse el mes de mayo de 2003 en Resistencia, provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

87

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y deportivo la puesta en marcha, por parte de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, el Programa de Pesca Deportiva y Turismo, cuya primera etapa consistió en la realización de un congreso con el principal objetivo de efectuar un relevamiento de la oferta pesquera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

88

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la Fiesta Provincial del Puestero, que se realiza anualmente durante el mes de febrero en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén, organizada por el Centro Tradicionalista Huiliches.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

89

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el proyecto de lectura "Las bibliotecas populares, un espacio para el diálogo social, un modelo para resistir", que se realizó durante la semana del 16 al 25 de septiembre, en la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, a propuesta de la Biblioteca Popular del Centro Social Cosmopolita.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

90

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la inauguración del monumento en homenaje al compositor argentino Alberto Ginastera, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el día 22 de septiembre de 2002, y que contó con la presencia del embajador de Argentina en Berna y autoridades de la ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

91

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del escritor argentino Eduardo Gudiño Kieffer, nacido el 2 de noviembre del año 1935 en Esperanza, provincia de Santa Fe y fallecido en la ciudad de Buenos Aires el pasado 20 de septiembre de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

92

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Primer Encuentro de Cine en Puerto Madryn a realizarse entre los días 23 al 30 de noviembre del corriente año. Organizado por la Municipalidad de Puerto Madryn y estudiantes egresados de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

93

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el encuentro-festival realizado en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, el 13 y 14 de septiembre del año en curso, dedicado a la producción cinematográfica nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

94

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la publicación de la obra en diez volúmenes de autores varios *Nueva historia de la Nación Argentina*, realizada por la Academia Nacional de la Historia de la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

95

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que el organismo que corresponda informe:

1. Si con referencia a la información periódica que las entidades aseguradoras deben presentar a la Superintendencia de Seguros de la Nación, ésta efectúa una tarea de análisis de los valores asignados a los inmuebles que integran el patrimonio de las mismas con relación a las valuaciones actuales del mercado inmobiliario.

2. Si en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 y concordantes de la ley 20.091 y modificatorias, la superintendencia ha requerido información respecto a valuaciones de inmuebles que integran el activo de las entidades aseguradoras y ha efectuado la tarea mencionada en el acápite anterior.

3. Con referencia a los acápites 1 y 2:

– En caso afirmativo, resultados obtenidos durante el corriente año.

– Si se adoptaron medidas en relación con dichos resultados. En caso afirmativo, cuáles.

4. Si en los informes efectuados por funcionarios a los cuales se les encomienda la inspección de aseguradores y el control de sus balances han sido formuladas observaciones respecto a las valuaciones de los inmuebles que integran el patrimonio de las entidades. En caso afirmativo, remita copia de los informes previstos en el artículo 71 de la ley 20.091.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

96

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a través de la Superintendencia de Seguros de la Nación, para que informe:

1. Qué situaciones concretas de regularización y saneamiento de entidades aseguradoras que hayan requerido la intervención de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se han presentado desde la fecha de vigencia del decreto PEN 558/02 a la fecha.

2. Qué previsión directa y tuitiva de los intereses de los asegurados en general posee dicha norma, para el caso de detectarse funcionamiento irregular de las empresas aseguradoras, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 20.091.

3. Si las empresas aseguradoras han hecho uso de la facultad de exclusión del patrimonio de determinados activos (tangibles o no) o pasivos y/o la transmisión a título oneroso de ellos a otra/s aseguradora/s, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º del decreto PEN 558/02, desde el dictado de la misma a la fecha.

4. Qué medidas ha adoptado este ente para resguardar los derechos patrimoniales de los asegurados, teniendo en cuenta la imposibilidad de promover acciones judiciales de ejecución forzada o medidas cautelares sobre los activos excluidos precitados de las empresas del rubro (artículo 2º decreto 558/02), en el caso de aquellas entidades aseguradoras que se encuentren en situación de iliquidez o insolvencia financiera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

97

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Administración Federal de Ingresos Públicos, informen sobre los siguientes puntos:

1. Monto de lo recaudado en concepto del arancel para el tráfico fronterizo de exportación, regulado por la resolución general de AFIP 1.336/02.

2. Especifique si existen instalaciones aptas para espera de público en tránsito fronterizo, informe además si existen sanitarios, salas de espera (capacidad de las mismas) y sala de primeros auxilios habilitadas.

3. Si se encuentra actualizado el Anexo VII de la resolución general 2.604/86 y modificatorias, en su defecto informe la totalidad de lugares habilitados para el tráfico fronterizo.

4. Si existen estudios o informes que expresen la cuantificación económica del impacto que la imposición del arancel referenciado ha producido en la actividad turística.

5. Si existe opinión expresa referente a este tema de la Secretaría de Turismo de la Nación y de las secretarías de Turismo provinciales afectadas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

98

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo y cultural la edición 2002 de la Estudiantina, organizada por la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios (APES), realizada en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en el mes de septiembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

99

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y cultural la realización de la Fiesta Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor, que se realiza del 21 al 29 de septiembre en la localidad de Montecarlo, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

100

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe sobre el estado operativo del Programa Turismo Geológico Minero, presentado por funcionarios del área el día 23 de septiembre de 2001, en la ciudad de Salta, ante el Consejo Federal Minero (Cofemin).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

101

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Feria de las Colectividades Extranjeras, realizada entre los días 13 y 15 de septiembre del corriente en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

102

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos que corresponda, informe con motivo del cargamento de 1.800 latas de *corned beef* devuelto de Estados Unidos de Norteamérica por "no apto para el consumo", robado del puerto de Buenos Aires y recientemente capturado mientras se comercializaba el producto:

1. Si la mercadería tuvo salida del país contando para ello con las certificaciones emitidas por el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria).

2. Caso afirmativo, opinión sobre la contradicción que se registra entre la aptitud certificada por el SENASA y la calificación "no apta para el consumo" impuesta por las autoridades norteamericanas.

3. Si el producto tuvo salida del país sin las certificaciones exigidas por el SENASA, medidas adoptadas respecto del exportador responsable, funcionarios aduaneros intervinientes u otras autoridades competentes.

4. Si reimportado el producto, las causas del rechazo fueron puestas en conocimiento de las autoridades aduaneras argentinas u otras competentes. Caso afirmativo, medidas propuestas y adoptadas por ellas.

5. Medidas propuestas y adoptadas por las autoridades competentes frente a la sustracción de mercadería calificada "no apta para el consumo".

6. Medidas propuestas y adoptadas por las autoridades competentes frente a la hipótesis de comercialización de dicha mercadería.

7. Se apreciará opinión fundada sobre si el rechazo de la mercadería por parte de las autoridades norteamericanas obedece a razones fundadas en su calidad o si se trataría de una táctica meramente proteccionista. Medidas propuestas en uno u otro caso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

103

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la Exposición Ecológica Interactiva "Experimenta", que se realizó en la ciudad de Mendoza del 16 al 25 de septiembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

104

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las III Jornadas Encuentros del Mercosur, que se realizarán el 24 y 25 de octubre de 2002, en el Sheraton Pilar Hotel, de Pilar, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

105

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio de los organismos pertinentes, informe en forma clara

y precisa a cada uno de los municipios de la República Argentina, los diferentes planes sociales instrumentados por los diversos ministerios a los que puedan adherir los municipios, ante la acuciante realidad socioeconómica por la que atraviesa el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

106

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la autoridad que corresponda, conteste el siguiente cuestionario:

1. ¿Está en conocimiento el Poder Ejecutivo del número de personas menores de edad que se encuentran en situación de explotación sexual en la República Argentina?

2. ¿Cuáles son las actividades que se coordinan entre el área de acción social de la Nación y las respectivas áreas provinciales, para proveer datos estadísticos relacionados con la materia referida en el punto anterior?

3. ¿Qué políticas concretas se desarrollan en esferas públicas tendientes a prevenir y reprimir las prácticas de explotación sexual de personas menores de edad?

4. ¿Qué políticas concretas se desarrollan en el área de acción social para prestar asistencia integral a los menores de edad víctimas de prácticas de explotación sexual?

5. ¿Se encuentran conformados equipos interdisciplinarios tendientes a encarar y abordar la problemática de los menores de edad víctimas de prácticas de explotación sexual?

6. ¿Existen políticas sanitarias a efectos de prevenir y resguardar los daños en la salud que pudieran sufrir los menores de edad víctimas de prácticas de explotación sexual?

7. ¿Existen registros públicos de entidades de bien público, organizaciones no gubernamentales o similares que aborden el tratamiento de la problemática de las personas menores de edad sometidas a prácticas de explotación sexual?

8. ¿Existe coordinación en las políticas desarrolladas en la esfera de actuación del Estado nacional y las organizaciones mencionadas en la pregunta anterior y en tal supuesto discrimine en qué consisten las mismas?

9. ¿Cuáles son las políticas desarrolladas a efectos de reprimir la oferta sexual de personas menores de edad realizada a través de páginas de Internet?

10. ¿Existen políticas de prevención, referidas a la materia objeto del presente en sectores sociales de alto riesgo (niños de la calle, villas de emergencia, centros de reclusión de menores, etcétera)?

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

107

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y cultural la XXIII Fiesta Nacional del Inmigrante, que se llevó a cabo en el Parque de la Naciones de la localidad de Oberá, provincia de Misiones, entre los días 7 y 15 de septiembre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

108

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del VIII Congreso Argentino de Ciencias de la Computación, CACIC 2002, organizado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, que se llevó a cabo en la sede de la Ciudad Universitaria de Buenos Aires entre los días 15 y 18 de octubre próximo pasado, con la intervención de la Red de Universidades Nacionales con Carreras de Informática (Red UNCI).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

109

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la conformación de una casa de día para adultos mayores, en el barrio del Lago del Bosque, del partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

Los objetivos primordiales de este centro se vinculan a favorecer el vínculo familiar de los abuelos,

evitando la internación geriátrica, así como preservar la salud integral de los mismos, previniendo las patologías psicofísicas consecuentes de la inactividad y el ocio improductivo en un ámbito que le permite al anciano mantener relaciones interpersonales con sus pares.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

110

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de quien corresponda informe sobre los siguientes puntos:

1. Informe si existen proyectos en la esfera del Ministerio de Economía de la Nación que impulsen la privatización total o parcial del Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Ciudad de Buenos Aires y el Banco Provincia de Córdoba.

2. Informe si en las misiones técnicas arribadas al país, a efectos de monitorear las cuentas públicas, de parte de organismos multilaterales de crédito, han existido recomendaciones en este sentido y en tal supuesto especifique en qué consistieron las mismas.

3. Informe si en la carta de intención enviada por el Poder Ejecutivo nacional al Fondo Monetario Internacional ha existido alguna propuesta que apunte a algún tipo de privatización de los bancos públicos mencionados en el punto primero.

4. Informe cuál es la posición del Poder Ejecutivo nacional respecto a la posible venta de activos o privatización de su cartera de parte de la banca pública.

5. Informe si el Poder Ejecutivo nacional ha recibido la posición de las entidades que agrupan a los bancos privados que operan en el país, con relación al asunto tratado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

111

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la IV Edición de la Muestra Tecnológica del Agro denominada Expofrutícola 2002, a realizarse del 15 al 17 de noviembre de 2002, en General Roca, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

112

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la II Fiesta Provincial de la Miel, II Expo de Apicultura y IV Jornada Apícola que se llevó a cabo durante los días 11 y 12 de octubre de 2002 en la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

113

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Fiesta del Ovejero, que se realiza todos los años en el mes de marzo en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

114

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por la proeza del nadador ciego James Pittar, que logró cruzar a nado el estrecho de Gibraltar; en 4 horas y 51 minutos recorrió la distancia que separa la isla de las Palomas, en Tarifa, de Punta Cire, al norte de Marruecos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

115

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos:

1. Si ha tomado conocimiento de la existencia en la red Internet de un portal denominado www.verazlaboral.com, dominio comercial registrado en EE.UU. de Norteamérica, con fecha 2 de julio de 2002, a nombre de la Sociedad Prometeo, cuyos socios gerentes son María Luisa Siboni de Kikachi, José Alejandro Quiroga y María Fernanda Bondesio.

2. En caso afirmativo, si se ha tomado alguna medida teniendo en cuenta el contenido y los propósitos de la misma.

3. Si esta conducta no constituye una violación de lo normado por el artículo 43 de la Constitución Nacional, la ley 25.326 de protección de datos personales y de las normas laborales vigentes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

116

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación del Colegio de Educación Polimodal "República de El Salvador" de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa en la Red de Cooperación de las Escuelas Medias en el ámbito del Mercosur, organizada por la Organización de los Estados Iberoamericanos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

117

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los siguientes puntos:

1. El monto asignado por el gobierno nacional para emprendimientos de base tecnológica y científica.

2. Si el Estado cuenta con algún tipo de registro de invenciones o proyectos de invención tecnológica y científica, con acceso a empresas interesadas en su desarrollo y/o comercialización.

3. De no existir tal registro, la posibilidad de crear uno a los fines mencionados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

118

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico el lanzamiento del suplemento Argentina Turística editado por el diario "La Razón" y publicado simultáneamente en diferentes diarios de los países sudamericanos de Brasil, Chile y Uruguay.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

119

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento y agradecimiento por el destacado gesto del neuropsiquiatra argentino Gabriel De Erausquin, quien donó su premio denominado "Mejor profesor joven" por la Asociación Norteamericana de Directores de Departamentos de Psiquiatría de los Estados Unidos, distinción por la que se le otorgaron 28.000 dólares, la cual fue destinada al proyecto científico que abordan en forma conjunta la universidad estadounidense donde él desempeña su actividad profesional y la Unidad de Neurociencias del Departamento de Anatomía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires para el estudio del origen de la esquizofrenia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

120

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización de la XXVI Feria Nacional de Ciencias y Tecnología "Dr.

César Milstein" organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación que tuvo lugar en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el 22 al 25 de octubre de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

121

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la reanudación de los subsidios correspondientes a los Proyectos de Investigación de Ciencia y Tecnología (PICT) 2000-2001, otorgados por el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONCYT), a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a las universidades nacionales y centros de investigación de la República.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

122

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Cantidad de proyectos presentados ante el FONTAR durante los años 1999, 2000, 2001 y 2002 hasta la fecha de aprobación del presente proyecto de resolución.

2. Cantidad de proyectos aprobados durante el mismo período.

3. Forma de financiación de los proyectos aprobados.

4. Criterios utilizados para la aprobación de los proyectos presentados.

5. Estado de situación y ejecución de los proyectos aprobados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

123

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el primer concurso organizado por la Fundación Germán Sopeña, que bajo el título: "Un país sin trenes es un país sin futuro", convoca a estudiantes de periodismo y periodistas menores de 25 años, a la presentación de proyectos y propuestas en beneficio de nuestros ferrocarriles, que impulsarán el desarrollo humano, productivo, turístico y socioeconómico del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

124

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el generador eólico de energía de bajo costo creado por el ingeniero argentino Jorge Adrián.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

125

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la instalación de la emisora radial en la Escuela de Educación Media Nº 2 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a instancias del proyecto AIJE (Apoyo a Iniciativas Juveniles Estudiantiles), promovido por la Dirección General de Cultura y Educación de nuestra provincia, a través de la Unidad Ejecutora Provincial Prodymes III, a instancias y motivaciones de los propios alumnos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

126

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo y educativo la Feria de Ciencias Expotécnica, organizada todos los

años, en el sur de Alvear, por la comunidad educativa de la Escuela Nº 4-017 "Bernardino Izuel" de la localidad de Villa Atuel, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, al cumplirse en la Expotécnica 2002 los 25 años de su realización ininterrumpida desde 1978, con amplia participación regional e interprovincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

127

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su profundo beneplácito por las actividades que realiza la Escuela Nº 38 "Julio Argentino Roca", que funciona en la Base Esperanza de la Antártida Argentina, que son publicadas en Internet a través del portal de educación Nueva Alejandría.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

128

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su oposición a la implementación del método de "charteo" para la explotación del recurso calamar *Illex* y manifestar total acuerdo con lo actuado por el Consejo Federal Pesquero con referencia a la política para la explotación del calamar *Illex*.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

129

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del Banco Central de la República Argentina en relación a la comunicación "A" Nº 3.473 (BCRA) mediante la cual se determina el cumplimiento de las obligaciones relativas a la negociación de las divisas y en caso de incumplimiento la aplicación del Régimen Penal Cambiario (ley 19.359), informe sobre las siguientes cuestiones:

1º – Cantidad y detalle de sumarios realizados desde febrero del año 2002 hasta la fecha por incumplimiento.

2º – Detalle de sumarios que han sido elevados a la Justicia, tanto en lo penal económico en la Capital Federal, como a la justicia federal en las provincias.

3º – ¿Existen ya sentencias firmes al respecto? En caso afirmativo detalle las mismas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

130

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural los festivales de murgas que se vienen desarrollando en teatros, plazas y parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 7 de septiembre de 2002 hasta el 5 de enero del año próximo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

131

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la realización del Foro sobre Financiamiento de la Educación que, en el marco del VI Congreso Nacional sobre Políticas Educativas y bajo la organización del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa, y por iniciativa de UNICEF, se ha llevado a cabo los días 3 y 4 de octubre de 2002, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

132

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las XXVIII Jornadas de Derecho Laboral, organizadas por la Asociación de Abogados Laboralistas (AAL), que se llevarán a cabo los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2002 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

133

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, informe a esta Cámara los siguientes interrogantes que surgen de los dichos difundidos por el doctor Grimson, sobre el uso y la forma de conseguir vía Internet, la droga denominada HBC (ácido hidroxi-butílico), que fuese expuesto por el citado funcionario, ante las comisiones de Legislación Penal y Drogadicción de la Honorable Cámara de Diputados y además ante los diputados del Parlamento Latinoamericano, realizado en la Ciudad de Buenos Aires.

1. Si el funcionario realizó denuncia o comunicó la información que obra en su conocimiento a organismos nacionales de control correspondientes (por ejemplo, Aduanas, Comisión Nacional de Comunicaciones, policía, etcétera).

2. Si hizo investigar de qué manera se puede ingresar a Internet, para buscar información sobre la droga denominada HBC (ácido hidroxi-butílico), sus efectos y la forma de adquirirla.

3. Si se trató de obtener mayor información acerca de los elementos químicos utilizados para diluir esta droga, para poder tener una mayor verificación de los hechos descritos.

4. Si se investigó cómo es posible que con una tarjeta de crédito sustraída, se pueda adquirir productos vía Internet, cuando lo usual es que en el caso de denuncia por robo la inhabilitación para operar es casi inmediata.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

134

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos correspondientes, remita a esta Honorable Cámara, con la celeridad que el trámite requiere, la siguiente información:

1. Si se encuentra en funcionamiento el Centro de Medida de Seguridad Educativa, previsto en el artículo 21 de la ley 23.737, autorizada por resolución ministerial 722 del 12 de septiembre de 1991 y que fuera creado por resolución 217 de la Secretaría de Educación de la Nación del 2 de octubre de 1992.

2. En caso afirmativo, remitir programas, contenidos y sedes donde se aplican.

3. Explicar de qué manera se implementan en las distintas provincias de la República Argentina.

4. Si los jueces federales del país, responsables de aplicar la medida de seguridad educativa, cuentan en sus respectivas jurisdicciones con centros especializados para su implementación.

5. Remitir a esta Honorable Cámara –si la hubiera– información estadística sobre: cantidad de medidas ordenadas, cantidad de medidas cumplidas, altas, abandonos y seguimientos de la aplicación de la medida educativa en la justicia federal.

6. Qué tipo de cooperación existe entre la Nación y las provincias para la implementación del artículo 21 de la ley 23.737.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

135

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que informe, a través del organismo que corresponda:

1. Si se tiene conocimiento de la existencia de una tarifa diferencial para turistas extranjeros en las plazas hoteleras de nuestro país.

2. Si se conocen casos de turistas que han sufrido discriminaciones en cuanto a su condición de extranjeros en el orden tarifario.

3. Si se conocen denuncias efectuadas por turistas extranjeros en libros de quejas o reclamos en tal sentido.

4. En caso afirmativo, qué actitud ha tomado al respecto el Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

136

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico la Expoferia de Viveros y Jardines realizada los días 12 y 13 de octubre de 2002 en Villa Elisa, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

137

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del Concurso Nacional de Cuento Corto, que en conmemoración del 80° aniversario del faro Querandí, ha organizado la Secretaría de Turismo de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.

Expresar beneplácito por la celebración del 80° aniversario de la inauguración y puesta en funciones del faro Querandí, ubicado a treinta kilómentros de la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

138

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del SENASA –Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria–, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía de la Nación, informe:

1) Si el Programa Nacional del Picudo Algodonero se encuentra activo.

2) Si los recursos del programa presentan problemas en cuanto a la recaudación de los mismos.

3) Desde cuándo no se giran fondos para abonar a los tramperos.

4) Si se envían los insecticidas necesarios.

5) Si el programa tiene presupuesto necesario para terminar el ejercicio.

6) Si es posible el ingreso de la plaga por falta de controles de los países vecinos.

7) Estimación de los perjuicios económicos de entrar la plaga a la Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

139

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación ante la situación por la que están atravesando los trabajadores del diario "Epoca" de la provincia de Corrientes, por el avasallamiento de sus condiciones laborales, ya que padecen atrasos de hasta un año y tres meses en el pago de sus haberes y tampoco pueden utilizar la obra social dado que la Editora Correntina no realiza los aportes correspondientes. Y solidarizarnos con los despedidos y los demás trabajadores: periodistas, gráficos y empleados administrativos, y sus justos reclamos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

140

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por medio de los organismos correspondientes, informe:

1. Si se encuentra en ejecución algún estudio relacionado a la posibilidad de que se verifique el fenómeno meteorológico denominado El Niño en los próximos meses.

2. En caso afirmativo, se solicita conocer qué intensidad y duración tendría y para qué época se podrían registrar estos sucesos.

3. Se requiere conocer si científicos extranjeros han estado trabajando sobre estas hipótesis meteorológicas en territorio nacional, así como a qué instituciones pertenecen y cuáles son los resultados de los estudios.

4. Si el Poder Ejecutivo, estimando afirmativamente la posibilidad de que tal fenómeno ocurra, ha pla-

nificado y ejecutado acciones destinadas a proteger y asegurar a la población y sus bienes de eventuales perjuicios y daños.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

141

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que corresponda, informe si tiene conocimiento de un basural clandestino donde camiones supuestamente al servicio del municipio quilmeño desechan basura a metros del río de la Plata en la inmediaciones del balneario de dicha localidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

142

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por el lanzamiento del programa de recuperación productiva, que desarrolla la provincia de La Pampa para pequeños y medianos empresarios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

143

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el II Congreso de Previsión Social, organizado por las asociaciones de abogados de Buenos Aires; de abogados previsionalistas; el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; el Colegio de Abogados de Córdoba y la Administración Nacional de la Seguridad Social, a realizarse del 28 al 30 de noviembre de 2002 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

144

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos, informe:

1. Qué estudios ha realizado la AFIP respecto de las posibilidades de modificar la actual estructura impositiva.

2. Si resulta posible simplificar el régimen tributario actual por otro basado en un impuesto a las ganancias y otro impuesto a las ventas.

3. Cuál sería el impacto de tal simplificación en cuanto a facilidad de fiscalización de las DD.JJ. y mejoramiento de las condiciones competitivas de los contribuyentes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

145

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle que, a través de los organismos que correspondan y en relación al total de deudas acumuladas por la Nación con las provincias por coparticipación federal impositiva, informe:

1. Importes que aún no fueron girados, correspondientes al período 1998/2001, desagregados por los conceptos que a continuación se detallan:

– Saldos correspondientes a FEDEI y FCTE.

– Garantías de FONAVI del año 2000 acordadas en el compromiso federal de 1999.

– Importe resultante de la aplicación del 4% sobre el impuesto a las ganancias por NBI.

2. Importes adeudados durante lo que va de este año, desagregados por los conceptos que a continuación se detallan:

– Impuesto al cheque.

– Fondos eléctricos.

– Desequilibrios fiscales y suma fija de ganancias correspondiente a marzo y abril de 2002.

– Títulos que la AFIP ya recaudó, pero que aún no coparticipó a las provincias, indicando si serán cambiados a pesos o si serán entregados a los distritos.

3. Situación respecto al compromiso asumido por la Nación con las provincias de transferir $ 1.200 millones como consecuencia del incremento de la tasa del IVA del 18% al 21%.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

146

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y educativo, el XII Jamboree Panamericano, organizado por la Organización Scouts Interamericana, que se realizará en enero de 2005 en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

147

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitar a los realizadores y elenco de las películas argentinas *Historias mínimas*; *Lugares comunes* y *El juego de la silla*, por haber sido galardonados con los premios: Especial del Jurado, Concha de Plata a la mejor actriz, al mejor guión, de la Confederación de Cines de Arte y Ensayo, Mención de Fipresci, Mención Signis, Signis Nuevos Realizadores y Mención Especial de Made in Spanish, en la 50ª Edición del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, el pasado mes de septiembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

148

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la obra teatral argentina *Cruz del Sur*, del dramaturgo argentino Alejandro Finzi seleccionada en el Festival Regional de Teatro de la Provincia de Buenos Aires –2002– Cruz del Sur. Esta obra, estrenada en Nancy, Francia, durante el exilio de su autor, es puesta en escena por primera vez en la Argentina, luego de veinte años, resultando su temática de candente y dolorosa actualidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

149

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el I Festival Nacional de Improvisación Teatral de Argentina, que festeja los 25 años de la improvisación en el mundo y que se desarrolló del 25 de septiembre al 30 de octubre de 2002 en Buenos Aires, Argentina. Organizado por la LPI (Liga Profesional de Improvisación) y auspiciado por el INT (Instituto Nacional del Teatro).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

150

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el III Encuentro de Escritores del Fin del Mundo 2003, organizado por la Sociedad de Poetas del Fin del Mundo, a realizarse en la comarca Viedma-Patagones y localidades de la provincia de Río Negro, entre los días 6 y 9 de marzo de 2003.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

151

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la nominación del historiador y escritor tucumano doctor Carlos Páez de la Torre (h.), como miembro de número de la Academia Nacional de Historia, de la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

152

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el programa de televisión "Cultura al Día", que se emite los domingos a las 15.30 horas por canal Plus Satelital (5 de Cablevisión y 75 de Multicanal) más repeticiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

153

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el IX Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano (Entepola), a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Fe del 10 al 16 de noviembre de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

154

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la V Muestra de Cine Nacional Lucas Demare que se realizará en Olavarría entre los días 21 y 28 de noviembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

155

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la realización del Eisteddfod, festival literario musical de la colectividad galesa que se llevó a cabo los días 25 y 26 de octubre en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

156

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización del concurso fotográfico "Hay otra Argentina", que se lleva a cabo desde el 26 de septiembre al 22 de noviembre del corriente año, organizado por la asociación civil sin fines de lucro AREA, y cuya selección se expondrá en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en otras ciudades del interior del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

157

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Educación de la Nación, mediante los mecanismos que correspondan, presente ante UNESCO al monumento histórico nacional Ruinas de Santa Fe La Vieja, situado en la localidad de Cayastá, provincia de Santa Fe, como el bien argentino para ser considerado patrimonio cultural de la humanidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

158

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la actividad desarrollada por el Grupo de Teatro Latino fundado en 1969 por el actor y director Juan S. Di Tullio en mérito a la destacada y fructífera labor artística llevada a cabo con el objeto de difundir obras de autores del teatro italiano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

159

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) informe:

1º – Cuántos viajes al exterior se realizaron con el propósito de asistir y/o participar en festivales internacionales, desde el 1º de enero de 2001 a la fecha.

2º – Cuántas personas integraban cada una de las delegaciones, detallando nombre y categoría laboral de cada uno de ellos.

3º – Qué itinerario fue realizado en cada uno de los viajes por esas delegaciones.

4º – Cuántos días de estadía fueron utilizados en cada uno de los eventos.

5º – Cuáles fueron las razones que justificaron dichos viajes.

6º – Cuánto fue el gasto ocasionado en concepto de viáticos en cada uno de los viajes.

7º – Existió o no, la rendición de cuentas de los mismos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

160

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural las actividades de la compañía Eternautas –Viajes Históricos– creada y dirigida por los historiadores formados en la Universidad Nacional de Buenos Aires, consistentes en la realización de recorridos culturales personalizados por la ciudad y el área pampeana que la circunda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

161

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la construcción del satélite SAC-D que detectará cambios climáticos, fabricado íntegramente en nuestro país dentro del Plan Espacial Nacional de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

162

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las IX Jornadas de Apicultura del Impenetrable, que se realizaron los días 26 y 27 de julio de 2002 en la localidad de Castelli, provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

163

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario y expresar beneplácito por la XIII Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Artesanal y de Transportes que se realizó en Adelia María, provincia de Córdoba, del 9 al 13 de octubre de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

164

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario al Banco de Germoplasma Argentino que funciona en la Estación Experimental Castelar del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y conserva materiales genéticos de 20 mil especies vegetales distintas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

165

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el II Encuentro Internacional Frutihortícola del Centro de la República Argentina a realizarse los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2002 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

166

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, manifieste su desagrado por la continuidad de políticas, subsidios y subvenciones instrumentadas tanto por Estados Unidos como por el Mercado Común Europeo, que benefician su producción agrícola.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

167

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión a la Carta de Porto Alegre, suscripta en el marco de la III Cumbre Iberoamericana de Rectores de Universidades Públicas realizada del 25 al 27 de abril de 2002 en Porto Alegre, Brasil, en la cual se manifiesta la profunda preocupación frente a las políticas impulsadas por la Organización Mundial del Comercio (OMC), que apuntan a favorecer la comercialización internacional de los servicios de educación, asemejándolos a comunes mercancías.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

168

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio de los organismos competentes, más específicamente la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, informe acerca de las sumas que en forma diaria está distribuyendo a las provincias en el marco del régimen de coparticipación federal de impuestos, desagregado por concepto.

Informe si tal distribución obedece a lo establecido en el último pacto fiscal del 27 de febrero de 2002 (Acuerdo Nación-provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos), artículos 1º a 3º; o bien si se está distribuyendo la garantía de la coparticipación pactada en la segunda addenda del compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

169

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe, en carácter de urgente, sobre lo siguiente:

1. Si obran en su conocimiento los reclamos presentados en diversas instancias institucionales por parte de empleados del Estado perjudicados por movimientos no justificados de personal.

2. Si en virtud de lo anteriormente expresado, hay dispuestas acciones correctoras que tiendan a devolver el correcto funcionamiento a la administración.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

170

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo que informe a través del organismo que corresponda:

1º – Qué porcentaje de la recaudación de impuestos es pagada con bonos.

2º – Informe qué impuestos nacionales son pagados con bonos y en qué porcentaje.

3º – Informe en base a qué normativa legal se ha establecido este sistema.

4º – Informe qué provincias se ven beneficiadas con la posibilidad de que los bonos que han emitido sean utilizados como medio de pago de impuestos nacionales.

5º – Informe si el Poder Ejecutivo ha previsto generalizar esta operatoria, instrumentando un sistema para que todos los bonos provinciales tengan un tratamiento similar, pudiendo tener capacidad cancelatoria de los tributos nacionales

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

171

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Crear en el ámbito de la Comisión de Economía una subcomisión especial asesora para emitir un dictamen en relación a la grave situación por la que atraviesan las exportaciones de miel con destino a los Estados Unidos a raíz de las medidas preventivas tomadas por dicha nación. En particular se estudiará la real existencia del supuesto dúmping alegado y los paliativos que deberán tomarse para hacer frente a las consecuencias que el cierre de dicho mercado traerá aparejado para los productores del sector.

2. La subcomisión especial deberá concluir la labor dentro del término de noventa días y aun antes en el caso de que las sanciones impuestas por Estados Unidos se tornaran definitivas.

3. La subcomisión especial asesora se integrará con siete miembros que surjan del seno de la Comisión de Economía.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

172

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la creación de una zona primaria aduanera en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

173

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga se le informe, respecto del decreto 533/2002, los puntos que se detallan a continuación:

1. Si el asesoramiento institucional y financiero necesario para llevar a cabo las negociaciones con los acreedores externos y defender las posiciones de la República Argentina frente a las instituciones financieras, a los organismos multilaterales, a los distintos organismos del gobierno y al empresariado de los Estados Unidos de América, puede ser realizado por firmas argentinas.

2. De ser afirmativo lo mencionado en el punto anterior, los motivos por los cuales se contrataron firmas del exterior.

3. Se informen los fundamentos por los cuales se contrataron las firmas Baker, Donelson, Bearman & Caldwell, Covington & Burling y Zemi Communications.

4. Cuáles serán los honorarios a percibir por los estudios jurídicos estadounidenses y la consultora especializada en temas comunicacionales, ya que el texto del decreto no hace ninguna referencia a éstos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

174

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, se sirva disponer a través del Banco Central de la República Argentina la urgente remisión a la Honorable Cámara de Diputados de la siguiente información:

1. Reservas en divisas de libre disponibilidad al 31/12/2001.

2. Reservas en divisas de libre disponibilidad al 31-10-2002.

3. Monto de las liquidaciones de divisas de exportadores, discriminada por los meses de enero hasta octubre de 2002.

4. Monto de las divisas vendidas a importadores discriminada por los meses de enero hasta el 30 de octubre de 2002.

Venta de divisas al mercado mayorista y minorista discriminada por los meses de enero hasta octubre de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

175

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), informe:

1. Cuáles son las previsiones de la AFIP respecto de la continuidad en la caída de la recaudación.

2. Qué medidas se están planificando, desde la AFIP, para alentar el pago; aun en condiciones tan críticas como las presentes.

3. Asimismo qué medidas se están planificando desde la administración para cubrir las necesidades del presupuesto sin aumentar el endeudamiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

176

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por intermedio de éste al organismo que corresponda, informe sobre las medidas tomadas para paliar la evasión de las grandes empresas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

177

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y, más específicamente, con la intervención de la Unidad Coordinadora Nacional de Programas de Financiamiento Externo de su dependencia, se intensifiquen las acciones destinadas a:

a) Alcanzar el 100% de las metas propuestas y dar por terminado el Programa de Reforma e Inversiones en el Sector Educación (PRISE) que se puso en ejecución a partir del contrato de préstamo 845/OC-AR firmado el 5 de abril de 1995 por un monto de 600 millones de dólares, de los cuales el 50% fue aportado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el resto por la Nación Argentina;

b) Evaluar la ejecución de dicho programa en función de los objetivos propuestos y determinar el impacto de esas acciones en cada una de las jurisdicciones provinciales en las cuales se invirtieron los recursos humanos, técnicos y financieros previstos en el mismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

178

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la urgente remisión de los fondos adeudados a las provincias argentinas en concepto de leyes específicas y coparticipación federal de impuestos correspondientes a los años 1998, 1999, 2001 y 2002.

Que atento al principio de igualdad extienda la autorización otorgada por resolución 349/2001 de la Secretaría de Hacienda de la Nación para la admisión de bonos provinciales para el pago de impuestos nacionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

179

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo al III Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Argenti-

nos que se realizará del 7 al 9 de noviembre de 2002, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

180

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el I Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida, que se realizará en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, los días 13, 14 y 15 de noviembre del corriente año, organizado por las facultades de Ciencias Exactas y Naturales y de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

181

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda informe:

Si la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación ha previsto la contratación de aviones hidrantes para combatir eventuales siniestros en la temporada estival 2002-2003.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

182

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través de los organismos que correspondan, informe acerca de cuáles son los inmuebles de dominio del Estado que se encuentran actualmente libres o en desuso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

183

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo correspondiente, informe a esta Honorable Cámara.

– Cantidad de infracciones labradas por el Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria a los frigoríficos que producen y elaboran pescado del río Paraná y que se encuentran radicados en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, por incumplimiento a la ley vigente, durante los años 2000, 2001 y 2002.

– Tipo de infracciones constatadas.

– Indicar quién realiza el control de los aspectos higiénicos sanitarios de los productos elaborados por los frigoríficos mencionados en el punto pri- mero.

– Indicar qué acciones se desarrollan para controlar la calidad, higiene, producción, elaboración de productos, subproductos y alimentos derivados de origen animal.

– Existencia de inspectores veterinarios que cumplen tareas en dichos frigoríficos, tipo de relación laboral con los mismos, condiciones de contratación y, si existiera, retribución económica por esos servicios.

– Incompatibilidades que determina la legislación vigente y las normas que regulan la actividad profesional de los médicos veterinarios respecto a la función y demás actividades de los veterinarios de registro.

– Cuáles son las responsabilidades y obligaciones que el Servicio Nacional de Sanidad Animal le habría asignado al veterinario de registro como contralor de los frigoríficos y actividad realizada, a posteriori de la función del médico veterinario.

– En qué concepto tributan, los frigoríficos de pescado, las tasas arancelarias referidas al artículo 6º de la resolución 238 del 19/4/94.

– Qué documentación se suscribiría para cada embarque que sale de la planta, tanto con destino al mercado interno como con destino a exportación, qué datos consignaría y quién o quiénes la suscribirían.

– Con qué fecha el Servicio Nacional de Sanidad Animal puso en ejecución el sistema de auditoría y fiscalización de las plantas frigoríficas que elaboran pescado en la zona de Santa Fe y Entre Ríos.

– Cantidad de inspecciones que se habrían realizado a los frigoríficos de pescado desde la fecha de inicio de actividades, detallando el resultado de cada una de las actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

184

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre la situación actual en los centros turísticos Valle de las Quijadas y Ruinas de San Ignacio, con referencia a:

1. Condiciones de contratación con las empresas concesionarias.

2. Infraestructura montada en función de la afluencia de público.

3. Infraestructura en ejecución y/o proyectada a futuro.

4. Cuáles son las herramientas de difusión de los distintos puntos de interés turístico.

5. Cuáles son las medidas implementadas en pos de la conservación del medio ambiente del área.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

185

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Manifestar su preocupación por las actitudes intolerantes y agresivas de sectores de la sociedad israelí con respecto al pianista y director de orquesta argentino-israelí Daniel Barenboim, quien realiza permanentes esfuerzos por acercar a los pueblos de Palestina e Israel, como forma de ayudar a encontrar soluciones a los conflictos que los enfrentan.

2. Expresar su beneplácito por el premio Príncipe de Asturias de la Concordia que le fuera otorgado en España por su proyecto de una orquesta de músicos árabes e israelíes.

3. Hacer llegar a Daniel Barenboim la solidaridad del pueblo argentino frente a las dificultades que por su compromiso con la paz debe afrontar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

186

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Museo Itinerante "Ice Lady Patagonia", presentado por la Asociación Civil Buque Austral Patagónico, que recorrerá distintas ciudades portuarias de nuestro país desde el 11 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

187

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio de los organismos correspondientes, informe el destino de los fondos originados en una donación del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal (FMPM), que habría concedido a la Argentina la suma de u$s 3.588.000 para la implementación de un proyecto de eliminación del uso de bromuro de metilo en la producción de tabaco y hortalizas no protegidas, a ser implementado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), junto con cooperativas y asociaciones de productores tabacaleros de todo el país, y coordinado en el ámbito nacional por la Oficina Programa Ozono (OPROZ).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

188

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través del organismos que corresponda informe acerca de las actividades que desarrolla la empresa Alto Paraná Sociedad Anónima, ubicada en la provincia de Misiones, localidad de Puerto Piray, fundamentalmente con respecto a:

1. Si Alto Paraná S.A. se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (tal como lo establece el artículo 4º de la ley 24.051). Al respecto, informe si la empresa cumple con los requisitos establecidos por la mencionada ley de residuos peligrosos, en particular por lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 34.

2. Si existe algún conocimiento preciso de las sustancias agroquímicas utilizadas por la mencionada empresa foresto-industrial. De ser afirmativo, detalle:

a) Tipo de sustancias utilizadas actualmente;

b) Grado de peligrosidad;

c) Epoca del año en que las mismas son utilizadas;

d) Cantidad de litros utilizados por hora.

3. Si se han llevado a cabo estudios sobre los efectos que poseen dichas sustancias sobre la flora, la fauna y la salud de la población expuesta a la generación, manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final de las mismas en las mencionada zona misionera. De ser afirmativo, informe detalladamente cuáles han sido los resultados obtenidos y en qué fecha.

4. Si existen en la actualidad, por parte de la empresa Alto Paraná S.A., acciones y/o medidas tendientes a la mitigación de los riesgos ligados a la utilización de agroquímicos. En caso afirmativo, detalle cuáles y desde qué fecha se realizan.

5. Si existe nómina de empleados que utilizan agroquímicos. De resultar afirmativo, acompañe al informe solicitado (especificando, asimismo, el tipo de sustancia).

6. Si se conocen las condiciones bajo las cuales realizan las actividades de fumigación los trabajadores de la empresa forestal (vestimenta, capacitación, etcétera).

7. Su incidencia en los arroyos y ríos cercanos, especialmente Las Antas e Islas, los alrededores del salto y complejo turístico del km 10 (Arroyo Hborá) y río Paraná, puntualizando primordialmente:

a) Existencia o no de contaminación hídrica. En caso afirmativo: A qué factores responde dicha contaminación;

b) Situación de las pendientes y cursos de agua de la mencionada zona. En caso de que los mismos no fueran respetados, fundamente los motivos;

c) Porcentaje actual de la faja boscosa que protege a las cuencas de agua de la zona.

8. La deforestación: Si existe instrumento o autorización que habilite la tala rasa en las zonas aledañas a la localidad de Puerto Piray.

9. En caso de desprenderse del presente informe la existencia de irregularidades cometidas por la empresa foresto-industrial Alto Paraná S.A., comunique cuáles han sido las medidas adoptadas al respecto y en qué fecha.

10. Adjunte toda otra información que considere de utilidad a los fines de la presente solicitud.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

189

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el trabajo realizado por el Club de las Abuelas Cuentacuentos de la Fundación Mempo Giardinelli en escuelas de la provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

190

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento y gratitud al Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima", por su labor solidaria a favor de la educación, promoción y apoyo a las personas con problemas de visión, realizada desde el año 1935 hasta la actualidad en la Argentina, y como manifiesta forma de conmemorar a Louis Braille en el aniversario de los ciento cincuenta años de su fallecimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

191

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Mundial de Natación para Personas con Capacidades Especiales que se realizará del 6 al 17 de diciembre en la ciudad de Mar del Plata.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

192

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario nacional el VI Congreso Nacional y VII Congreso Provincial para Abogados Discapacitados, a llevarse a cabo los días

6 y 7 de diciembre del año en curso, en la sede de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, sita en la ciudad de La Plata.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

193

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el lanzamiento de la página www.interpol.gov.ar, cuyo principal objetivo es combatir el tráfico de obras de arte en nuestro país.

Expresar beneplácito por la inédita implementación de una página web de la Delegación Argentina de Interpol para luchar contra el robo y el tráfico ilícito de bienes culturales.

Asimismo, felicitar por esta idea a quienes implementaron el emprendimiento: Secretaría de Cultura, Consejo Internacional de Museos, Policía Federal y Delegación Argentina de Interpol.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

194

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitar por la obtención del título de campeonas por parte de la Selección Nacional Femenina en el Mundial de Hóckey sobre Patines, que se realizó el mes de octubre de 2002 en la ciudad Pacos Ferreyra, Portugal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

195

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Argentino de Federaciones 2002 de Patín Carrera, que se llevó a cabo los días 31 de octubre, 1º, 2 y 3 de noviembre del corriente año, siendo sede del encuentro la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires y en el que participaron deportistas nacionales y extranjeros.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

196

La Comisión de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el XL Aniversario del Instituto Nacional de Limnología (INALI), creado el 3 de agosto de 1962 bajo la inspiración del doctor Argentino A. Bonetto, como primer instituto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), bajo la presidencia del doctor Bernardo Houssay.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

197

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la publicación del libro *Aquellos gringos*, cuya autoría pertenece a los conductores radiales patagónicos Manuel Rei Florez y Eugenia Brito, en el que se narran historias de pioneros y estadísticas de las corrientes inmigrato-rias arribadas durante el siglo XIX a la Patagonia argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

198

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por la incorporación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónica, que permite a los poseedores de carnet habilitante acceder a los cauces de agua para la práctica de la pesca deportiva en las provincias de la región.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

199

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la III Edición de los Juegos Deportivos Municipales a realizarse los días 9 y 10 del mes de octubre de 2002 en General Pico, La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

200

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de la autoridad correspondiente, informe sobre el cumplimiento de las normativas que garantizan el acceso y el desempeño laboral de los excombatientes de Malvinas, en el ámbito de la administración pública nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

201

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las actividades turísticas, culturales y educativas del Ecocentro, una organización sin fines de lucro dedicada a la interpretación de los ecosistemas marinos, ubicada en Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

202

La cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el programa de Capacitación para el trabajo de la Dirección General de Capacitación Continua y el programa Universitario para Adultos Mayores de 50 años, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, que desarrollan desde el Centro Cultural Rojas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

203

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la iniciativa de los alumnos secundarios del Colegio AMEN de la provincia del Neuquén, que realizaron un proyecto de investigación a través del cual lograron extraer efedrina de la planta efedra trinada.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

204

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la labor realizada por el Centro de Estudiantes Neuquinos en Buenos Aires (CENBA), que, a través de la Fundación Nueva Generación logran la reactivación y protagonismo de los jóvenes neuquinos impulsando el desarrollo intelectual persiguiendo como fin último, la igualdad de oportunidades de los jóvenes de la región.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

205

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profunda preocupación por los hechos que determinaron la ocupación de la sede y la

toma de posesión del rectorado de la Universidad de Buenos Aires por parte de un grupo de alumnos de esa casa de altos estudios, e invita a las partes a encontrar solución a los problemas de la Facultad de Ciencias Sociales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

206

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el portal de Internet para ciegos que diseñaron investigadores de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

207

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, por intermedio de los organismos correspondientes y a la mayor brevedad, informe:

1. Si ha tomado conocimiento que la empresa Repsol/YPF estaría efectuando derrames de petróleo crudo y/o derivados, sin ningún tipo de tratamiento, que habrían contaminado las aguas en la zona de la desembocadura del río Santiago y aguas adyacentes del río de la Plata. En caso afirmativo, cuáles son las acciones llevadas a cabo para poner fin a dicha contaminación, enviando fotocopia del expediente respectivo y si ha tomado conocimiento que se ha demandado a la mencionada empresa ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 22 de la ciudad de La Plata a cargo del doctor Villata, reclamándole un monto aproximado a los 1.400 millones de dólares para la remediación inicial de los daños ecológicos causados en esa zona.

2. Si ha detectado la proliferación de bacterias (en particular *Microsystis aeruginosa*) con capacidad de generar toxinas como resultado de esos derrames en la zona aludida. En caso afirmativo cuáles son las medidas adoptadas por los organismos correspondientes para solucionar el grave problema.

3. Si ha tomado conocimiento de la existencia de intoxicaciones en la flora y fauna, tanto acuática como terrestre, provocadas por dicha contaminación.

4. Si ha tomado conocimiento de la existencia de personas enfermas y, en su caso, muertes, debido a la intoxicación por consumo de agua o alimentos contaminados por bacterias u otros agentes relacionados a los derrames de petróleo considerados en este proyecto. En caso afirmativo se informe el número de casos detectados, la gravedad de los mismos y las acciones llevadas a cabo por los organismos sanitarios correspondientes.

5. Si se han investigado las causas de los severos problemas hepáticos que han llevado a numerosos trasplantes de emergencia para determinar si provienen de intoxicaciones por la ingesta de agua o alimentos contaminados por las toxinas de referencia.

6. Cuáles son las medidas que se tomaron para el procesamiento de los residuos derivados de la actividad petrolera y de su refinación.

7. Cuál es la periodicidad con que se llevan a cabo las verificaciones por parte de los organismos encargados de controlar el cumplimiento de las normas sanitarias de prevención establecidas y con qué fecha se ha realizado la última verificación con anterioridad a la presentación de este pedido de informes.

8. En el caso que se haya detectado la contaminación señalada en el presente proyecto de resolución informe qué sanciones se aplicaron a la empresa responsable, cuál es el monto económico estimado para la reparación del daño ecológico y qué plazo se ha fijado para que la empresa responsable lleve a cabo las acciones reparatorias.

9. Cuáles son las normas establecidas para la reparación de los daños en el caso que se produzcan contaminaciones como las señaladas en el presente informe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

208

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Otorgar una condecoración a la bandera del buque rompehielos de la Armada Argentina "Almirante Irízar", en orden al mérito, por el éxito de la misión Cruz del Sur y a los servicios prestados por la unidad a la Nación, en el territorio antártico.

La mencionada condecoración será una medalla que llevará la siguiente inscripción: "La Honorable

Cámara de Diputados de la Nación, en Honor al Mérito y la Cooperación Antártica".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

209

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos:

–Si se ha concedido a la empresa Telefónica de Argentina S.A. autorización para facturar a sus clientes el "servicio de mantenimiento domiciliario".

–En su caso, indique la norma que autorizó el cobro de dicho servicio, condiciones establecidas, montos máximos autorizados a percibir por tal concepto y vigencia del mismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

210

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos:

–Si se ha concedido autorización a las empresas prestadoras del servicio de telefonía móvil para facturar a sus clientes un cargo en concepto de desvalorización de los equipos entregados en comodato equivalente a un veinticinco por ciento (25 %) de su valor, cuando desean rescindir los servicios oportunamente contratados.

–En su caso, indique la norma que autorizó el cobro de dicho servicio, condiciones establecidas, montos máximos autorizados a percibir por tal concepto y vigencia del mismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

211

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, informe acerca de los siguientes puntos:

–Si la empresa Telefónica de Argentina S.A. ha sido autorizada para cobrar a los usuarios un cargo adicional, equivalente al 1,20%, de la facturación del servicio, denominado "impuesto débito/crédito ley 25.413".

–En caso afirmativo, informe cuál es la disposición que autoriza dicho cobro.

–En caso negativo, qué medidas se han adoptado a fin de disponer la refacturación y devolución de los montos facturados y percibidos sin autorización a los usuarios.

–Asimismo, informe si corresponde aplicar sanciones a la empresa prestadora del servicio; en su caso, indique cuáles.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

212

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que implemente, a través de los organismos que corresponda las siguientes medidas:

1. Difusión e información a la población, de los peligros que supone la exposición a las fibras de asbesto o amianto, y la resolución del Ministerio de Salud por la cual prohíbe su producción, venta y comercialización.

2. Realización de un control para verificar el cumplimiento de las resoluciones 845/00 y 823/01 del Ministerio de Salud, y en caso contrario, implementar las sanciones y multas correspondientes a los infractores.

3. Reglamentación de las medidas precautorias que deben ejecutar las personas que se vean expuestas al asbesto durante el mantenimiento, reparación y/o demolición de edificios y estructuras que contengan este material, tal cual lo dispone el artículo 5º de la resolución 823/01.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

213

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del organismo y/o autoridad que corresponda informe a esta Honorable Cámara sobre:

1. Si se tiene conocimiento del estudio llevado a cabo por un grupo de investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, a través del cual se detectó la contaminación de aguas mineralizadas envasadas. En las mismas se habrían hallado tres variedades de hongos filamentosos, que son potenciales productores de toxinas.

2. Si se sabe cuál es la composición que las mismas deben tener para poder ser consumidas y cuáles son los controles que habitualmente se realizan sobre las aguas envasadas existentes en el mercado.

3. Si se tiene presente la realización de estudios microbiológicos con el fin de determinar la calidad que las mismas revisten para poder ser consumidas por la población.

4. Cuáles son las medidas de control y fiscalización que se tomarán al respecto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

214

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que corresponda, informe si se realizan controles en los establecimientos denominados panaderías y panificadoras a fin de constatar si se utiliza bromato de potasio en la fabricación de pan y sus derivados. En caso afirmativo, cuáles han sido esos resultados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

215

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la III Edición del Certamen Literario "Docentes escribiendo", que organizó la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Eduardo Castex.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

216

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe por intermedio de quien corresponda, sobre las medidas de control adoptadas por la Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestre, a fin de contrarrestar el constante y negativo avance del alga asiática *Undaria pinnatifera*, introducida en el Golfo Nuevo, Puerto Madryn, provincia del Chubut, que en la actualidad se halla colonizando al resto del litoral sur del Mar Argentino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

217

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que informe, con la urgencia que la situación requiere, lo siguiente:

1. Si la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación es el único ente de gobierno beneficiario y autoridad de aplicación en materia de recaudación de los seguros de caución que los operadores turísticos y empresas de viajes y turismo contratan, con la finalidad, expresada en la ley 18.829, artículo 6°, y el decreto reglamentario, 2.182/72, artículo 6º, de conformar un fondo de garantía para asegurar el buen funcionamiento de las agencias y proteger al turista.

2. Si la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación prevé sanciones, efectúa denuncias penales y hace efectivas las multas a que se puedan hacer pasibles las agencias, por incumplimientos derivados de la aplicación de la citada ley 18.829 y el decreto 2.182/72.

3. Si el objeto y contenido de las pólizas de seguros son verificados por la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, a los efectos que encuadren exclusivamente en lo dispuesto por la normativa antes citada.

4. Si la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación dispone de mecanismos legales para exigir a las empresas aseguradoras contratadas por los operadores turísticos y agencias de viajes, el pago de dichos

fondos de garantía, y si está en condiciones de embargar y/o ejecutar dichos fondos, si la Justicia se lo ordena, so pena de incurrir sus funcionarios responsables en la figura de desobediencia judicial e incumplimiento de los deberes de funcionario público.

5. Si los derechos e intereses de los usuarios son debidamente tutelados, en el sentido de que son protegidos en tiempo y forma por parte de la autoridad de aplicación, mediante el cumplimiento de las cláusulas de las pólizas aceptadas.

6. Si los destinatarios de la citada normativa –es decir, las agencias y los turistas– están facultados a reclamar a la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación, beneficiaria y depositaria de los seguros de caución, el pago de los fondos de garantía en caso de perjuicio a sus intereses.

7. Si los fondos de garantía están amparados por el régimen legal del seguro o bien por fianzas bancarias o de otra entidad autorizada.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

218

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informe:

1. Monto de la deuda que mantiene con los efectores públicos de salud, a nivel nacional y por jurisdicciones.

2. Cantidad de empleados que posee y su masa salarial.

3. Composición del presupuesto global, discriminado por partidas.

4. Particularmente en la provincia de Santa Fe:

4.1. Monto de la deuda que mantiene con los efectores públicos de salud.

4.2. Detalle de las partidas retrasadas.

4.3. Funcionamiento del servicio de ambulancias.

4.4. Funcionamiento de las derivaciones por emergencias y cuál es el gasto en esos casos.

4.5. UIT contratadas (clínicas y sanatorios), cápitas otorgadas a cada uno, monto pagado. Detalle del nombre del propietario y estado de cuenta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

219

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle, que a través del organismo correspondiente se gire al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), la suma de $ 6.956.128,76 necesarios para saldar las deudas contraídas con hospitales y SAMCO, de la provincia de Santa Fe, al 31 de agosto del año 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

220

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el proyecto de construcción del Monumento a los Héroes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, que se erigirá en el Cementerio Argentino de la isla Soledad, promovido por la Asociación Civil Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, en el marco del punto IV de la Declaración Conjunta suscrita por los gobiernos de Argentina e Inglaterra.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

221

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Modificar el artículo 61, capítulo IX del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, reemplazando la denominación de la Comisión de Drogadicción por el de Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.

2. Modificar el artículo 95 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 95: Compete a la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, dictaminar en todo asunto o proyecto concerniente a:

– Prevención y asistencia del consumo habitual, abusivo y adictivo de fármacos y/o drogas ilegales.

– Tráfico ilegal de estupefacientes, psicotrópicos y toda otra sustancia que pueda producir adicción psíquica y/o física.
– Prevención y asistencia del consumo de tabaco, alcohol y cualesquiera otros elementos o sustancias, incluyendo productos de uso doméstico y ambiental, que puedan acarrear deterioro psicofísico y alteraciones en el comportamiento social de las personas.
– Prevención de trastornos de conductas alimentarias.
– Acuerdos y convenios y toda otra legislación sobre la materia.
– Promover y divulgar todas aquellas iniciativas destinadas a fomentar acciones y conductas saludables vinculadas a evitar comportamientos adictivos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

222

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Fiesta del Agro a realizarse durante el mes de noviembre de 2002 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y en la que se hizo entrega de los premios El Gauchito correspondientes al año 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

223

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el VII Congreso Internacional "La Educación en el Tercer Milenio", que se realizó en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2002, organizado por el Instituto de Estudios e Investigación del Aprendizaje (IDEIA) y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

224

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la iniciativa y puesta en marcha del programa presentado en la escuela rural Nº 26 "Provincia de Tucumán" de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, implementado en el marco del Programa Educativo Institucional de la Dirección de Educación y Cultura de la provincia de Buenos Aires, por el cual los alumnos aprenderán además del castellano, el idioma de los pueblos originarios de la región –el mapuche– y sus tradiciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

225

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la I Conferencia Interparlamentaria de Educación, organizada por el Parlamento Latinoamericano (Parlatino) y UNESCO, que se llevó a cabo los días 5 y 6 de noviembre de 2002 en San Pablo, Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

226

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Designar con el nombre del ingeniero agrónomo Héctor Horacio Gambetta a la sala de reuniones de la Comisión de Agricultura y Ganadería, sala 203, sita en el piso 2° del Edificio Anexo de la Honorable Cámara de Diputados.

2. Por Secretaría Administrativa se dispondrá la adquisición de una placa de bronce, grabada con el nombre del ingeniero agrónomo Héctor Horacio Gambetta y las fechas de su natalicio y de su fallecimiento, a efectos de su colocación en el aludido recinto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

227

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la firma del acta de intención suscrita entre la empresa Aluar-Hidroeléctrica Futaleufú y la Secretaría de Energía de la Nación, para la construcción de una línea de alta tensión que una las ciudades patagónicas de Puerto Madryn, provincia del Chubut, y Choele Choel, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

228

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, informe lo siguiente:

1. Cuáles son los motivos por los que no se ha dotado de recursos suficientes a la Unidad de Información Financiera (UIF) creada por la ley 25.246 para prevenir el lavado de activos provenientes de distintos tipos de delito, a fin de garantizar su funcionamiento.

2. Si desde la Presidencia de la Nación o la Jefatura de Gabinete de Ministros se ha instruido adecuadamente a todas las dependencias de la administración pública y organismos descentralizados respecto de la obligación de cooperación que la referida ley les impone.

3. Cuáles son las razones por las que dichas dependencias y organismos a las que se ha solicitado la adscripción de profesionales técnicos para ser trasladados a cumplir funciones en la UIF no se ha hecho efectiva.

4. Si se ha provisto a la mencionada unidad del personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento eficaz de las atribuciones y funciones que le ha asignado la ley.

5. Si se han evaluado, presupuestado y puesto a disposición todos los recursos materiales necesarios para el funcionamiento de la unidad, tales como equipos informáticos, de comunicaciones, etcétera.

6. De qué modo evalúa el gobierno la incidencia de dicho incumplimiento con relación a la calificación de la Argentina frente a los organismos internacionales, tanto específicos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de crédito como el Fondo Monetario Internacional (FMI).

7. Si el espacio físico destinado al funcionamiento de la UIF cuenta con los dispositivos de seguridad indispensables, especialmente en cuanto a control de ingreso y egreso, etcétera. Cuáles son y la eficacia de los mismos.

8. Cuáles han sido los motivos por los que el Poder Ejecutivo dictó el decreto 1.341/02, modificado por el decreto 1.440/02, vulnerando las competencias y facultades legales de la UIF al trasladar atribuciones propias a otro ámbito.

9. Si la UIF se encuentra en condiciones materiales de prestar la colaboración con la Justicia que le asigna la ley con la dotación de personal y equipamiento con que cuenta en la actualidad. Del mismo modo con relación a la conformación del registro único de información y otras obligaciones específicas que le asigna la ley.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

229

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la creación del satélite radar SAOCOM 1 desarrollado por el Centro Atómico Bariloche y la empresa rionegrina INVAP con la colaboración de especialistas de la NASA y la Agencia Espacial Europea (ESA), entre otros, en el marco del Plan Nacional Espacial llevado a cabo por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

230

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que corresponda realice un informe detallado sobre:

– Transferencias realizadas mensualmente durante el último año calendario por la entidad a la EBY de Paraguay y al gobierno de ese país, incluyendo información sobre el tipo de cambio utilizado.

– Monto de la deuda existente a la fecha con el gobierno de Paraguay en concepto de compensaciones por territorio inundado, cesión de energía, utilidades de capital y resarcimiento.

– Ingresos obtenidos por Yacyretá en concepto de venta de energía al mercado eléctrico mayorista

a través de la comercializadora oficial EBISA (Emprendimientos Binacionales S.A.).

– Monto de las transferencias que habría realizado la Entidad Binacional Yacyretá a Paraguay durante el período enero a septiembre de 2002.

– Evolución de los saldos de las cuentas de la entidad en el sistema financiero argentino desde noviembre de 2001 hasta la fecha, discriminado entre moneda nacional y divisa internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

231

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe si, en el marco de un nuevo acuerdo automotor con la República Federativa del Brasil, la República Argentina aceptaría la importación de carne y productos porcinos, pollo y azúcar, en condiciones desfavorables para estos sectores productivos nacionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

232

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del órgano competente, informe a la mayor brevedad respecto a la siguiente problemática del sector foresto-industrial:

1. Medidas adoptadas por el gobierno nacional en defensa de las pequeñas y medianas empresas foresto-industriales del país para lograr un desarrollo sustentable e integral.

2. Políticas activas promovidas con el fin de evitar o atenuar los tributos distorsivos que aplican las provincias y municipios, en especial aquellos que atentan contra la competitividad y la exportación de bienes y servicios.

3. Acciones de seguimiento realizadas para evitar la concentración económica que pueda disminuir, restringir o distorsionar la competencia y los abusos de posición dominante en el mercado, sobre todo cuando dicha concentración o posición está encabezada por oligopolios o monopolios de capital nacional o extranjero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

233

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el proyecto de reconversión impulsado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación en minifundios de Simoca, provincia de Tucumán que, a partir de esta iniciativa producirán arándanos de exportación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

234

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Muestra Exposición Itinerante "Catedrales del Vino en la Argentina, la contribución italiana a la cultura del vino en Mendoza", a desarrollarse en las ciudades de Roma, Mendoza y Buenos Aires durante los meses de enero, marzo y junio del año 2003.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

235

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profunda preocupación por la crítica situación económica que atraviesa la Universidad Nacional de Salta y rechaza cualquier intento de reducción de horas cátedra o cierre de carreras universitarias en las delegaciones de la UNSA en el interior de la provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

236

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los convenios firmados entre la Universidad Nacional del Comahue y la Secretaría de Salud de las provincias del Neuquén y Río Negro, por medio del cual los alumnos de la carrera de medicina podrán hacer las prácticas correspondientes en hospitales públicos y clínicas privadas de ambas provincias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

237

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación por la finalización del Programa Educativo para Adultos Mayores de 50 Años, implementado en el Centro Cultural Ricardo Rojas, dependiente de la Universidad de Buenos Aires, dado que este importante espacio brinda la posibilidad de capacitación y superación a una franja de la sociedad constituida por personas de edad avanzada que encontraron un estímulo de superación y contribución a su realización personal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

238

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que correspondan informe sobre los aumentos registrados durante el transcurso del corriente año en la planta de personal contratado de LRA1 Radio Nacional, especialmente en el área de locutores.

Sobre el particular se solicita que se precise, entre otras, la siguiente información:

–Cantidad de personal contratado durante el período enero-septiembre de 2002 diferenciado por área de actividad. Igual información se requiere para los últimos tres años.

–Plantel de locutores de la emisora, diferenciando entre personal contratado y de planta permanente.

–Valor unitario promedio de los contratos según cada actividad y comparación con las remuneraciones del personal de planta permanente.

–Plazo de ejecución de las contrataciones.

–Fundamentación técnica que dio origen a la incorporación de personal externo y razones por las cuales las funciones no pueden ser desarrolladas por personal permanente de esa emisora.

–Cuadro comparativo sobre los gastos de personal contratado correspondientes al período enero-septiembre de 2002 con relación a igual período del año anterior.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

239

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo las Jornadas sobre Educación Pública, Estado y Democracia que se realizarán en homenaje al extinto educador doctor Angel Diego Márquez, los días 21 y 22 de noviembre de 2002, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, organizadas por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Villa María y zona (SUOEM), Centro de Empleados de Comercio (CEC), Universidad Tecnológica Nacional (Regional Villa María), Biblioteca Popular "B. Rivadavia" y anexos, Instituto Nacional de Educación Superior del Centro de la República (Inescer) y Escuela Provincial de Bellas Artes "Domingo Gómez Clara".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

240

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y reconocimiento por la conformación del Centro de Documentación Antártica impulsado en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", sede Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

241

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el I Encuentro de Maestros Rurales a realizarse el 29 de noviembre de 2002 en la ciudad de Santa Fe, organizado por la Asociación de Maestros Rurales "Angela Peralta Pino" de la provincia homónima.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

242

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la actividad que se desarrolla en el Centro Educativo para la Producción Total CEPT Nº 15, de Paraje El Chajá, partido de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

243

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario al Seminario de Política Energética, que se llevará a cabo el 10 de diciembre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires, auspiciado por la Comisión de Energía y Combustibles de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Combustibles del Honorable Senado de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

244

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo a tomar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar la continuidad de la empresa Dinar Líneas Aéreas S.A.; procurar la estabilidad laboral de los trabajadores de la misma; y promover la búsqueda de alternativas de inversión, expansión o alianzas estratégicas con otras compañías aéreas. Todo ello con el objeto de superar la severa crisis por la que atraviesa la empresa y garantizar la competencia que debe existir en toda economía de libre mercado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

245

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la firma del decreto del Poder Ejecutivo 1.239/2002 por el cual se crea la comisión ad hoc del Ferrocarril Trasandino del Sur, ley nacional 23.253.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

246

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las Jornadas de Ferias y Turismo que viene realizando el Instituto Agustina Bermejo, los días 8 y 9 de novíembre de cada año, en la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

247

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico los programas de Turismo Social en las Unidades Turísticas, implementados por la Secretaría de Turismo y Deportes de la Nación destinados a la población de escasos recursos de todo el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

248

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda en lo referente al turismo social a nivel nacional, respecto de los siguientes puntos:

1. Si se están implementando políticas de turismo social.

2. Qué usos se están dando a las unidades turísticas oficiales.

3. Si en la actualidad se realizan capitaciones tercerizadas.

4. Si hay organismos descentralizados que propugnen programas de turismo social.

5. Qué partidas presupuestarias hay asignadas para el turismo social.

6. Si hay algún gravamen total o parcial, cuyo destino sea el turismo social.

7. Si hay convenios nacionales, provinciales, municipales de turismo social.

8. Si el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está implementando planes de turismo social.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

249

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, reglamente de manera urgente la ley 25.504.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

250

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la VI Convención Internacional de Alcohólicos Anónimos a llevarse a cabo los días 2 y 3 de noviembre en nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

251

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su hondo pesar por el luctuoso acontecimiento que cobró la vida de ocho niños y una docente argentinos, en la provincia del Chubut, pertenecientes a la Escuela Nº 39 “Fragata Libertad”, de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

Guardar un minuto de silencio y manifestar su acompañamiento a los padres y esposo de los fallecidos, a sus hijos, hermanos, a sus familiares, a los niños sobrevivientes, a sus padres, hermanos y familiares, a vecinos y amigos, a toda la comunidad educativa de Merlo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

252

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Programa Operativo “Rutas Sin Accidentes” a cargo del Servicio de Salud Mental perteneciente al hospital “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

253

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Congreso Nacional de Trabajadores Aeronáuticos, organizado por la Asociación del Personal Aeronáutico que se realizará los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2002 en la ciudad de Mar del Plata.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

254

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el ciclo Teatro por la Identidad 2002, que se desarrolló desde el 22 de julio hasta el 21 de octubre de 2002 como una respuesta sensible a la dolorosa realidad de los 500 chicos que aún siguen desaparecidos por acción de la última dictadura militar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

255

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de hacerle saber que esta Honorable Cámara considera urgente y necesario que, a través de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, informe a la brevedad acerca de los siguientes asuntos:

1. Nómina de los museos, monumentos y lugares históricos que, estando bajo su dependencia, se encuentran ubicados en el territorio de la provincia de Córdoba.

2. Estado de conservación en que se encuentran en la actualidad los mismos.

3. Inversiones realizadas en el transcurso del corriente año para su mantenimiento y conservación.

4. Presupuesto previsto para el año 2003 para restauraciones, puestas en valor, conservación y mantenimiento de tales museos, monumentos y lugares históricos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

256

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por el premio que la UNESCO otorgó al documental *Tierra sin mal* entre numerosos proyectos de 184 países.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

257

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Tercer Congreso Latinoamericano de Escritoras, que se realizó los días 29, 30 y 31 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

258

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción ante el galardón otorgado a la poetisa Pilar Layús de Cano –oriunda de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero– y a su obra *Mi rancho de campo*, obtenido entre 1.084 participantes con motivo de realizarse el Certamen Internacional de Poesía y Narrativa Breve, Homenaje a Julio Cortázar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

259

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la adjudicación del Premio Imprenta y Ediciones Lux 2002, de la provincia de Santa Fe, organizado por la Asociación Santafesina de Escritores (ASDE) que consiste en la impresión del libro de cuentos ganador *Al sol* del escritor santotomesino Carlos A. Antognazzi.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

260

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el Premio Echo-Klassik 2002, otorgado al tenor cordobés Marcelo Alvarez, por su destacada labor en la difusión del género lírico.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

261

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento del eximio folklorista don Carlos Saavedra, quien fue un destacado bailarín y cantor, nacido en la provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

262

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación de la República Argentina en la selección de películas que competirán por el Oscar de la Academia de Hollywood en el rubro mejor película hablada en idioma extranjero.

Asimismo, felicitar al director Marcelo Piñeyro y al equipo técnico y artístico de la película *Kamchatka*, que nos representará.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

263

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el premio internacional Encuentros de la Música que ganó el saxofonista argentino Gato Barbieri en su edición 2002, en Salerno, Italia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

264

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar hondo pesar por la pérdida de un actor de los quilates de Walter Soubrié, quien siempre se distinguió por su talento, por su dedicación y por su profundo compromiso con esta vocación actoral que lo llevó a ser un actor requerido por el medio artístico y respetado por todos sus compañeros.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

265

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el espectáculo teatral *Reconocernos* con libro, selección de textos, arte y dirección de Oscar Barney Finn e interpretado por: Selva Alemán, Thelma Biral, Antonio Grimau, Duilio Marzio e Inés Rinaldi, con dirección musical de Juan Carlos Cuacci, que se representa en el Teatro Andamio 90 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

266

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la distinción otorgada a la artesana rionegrina Manuela Meliner de Sierra Colorada, cuyo trabajo fue seleccionado para participar en el Premio UNESCO de Artesanía 2002 para América Latina y el Caribe que se desarrollará en México durante noviembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

267

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la Muestra Itinerante de Fotografía sobre Iglesias, Basílicas, Catedrales, Capillas y Capillas Rurales de la Provincia de Buenos Aires, realizada por el fotógrafo Gabriel Peralta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

268

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural las Jornadas Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, que realizó la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos del 30 de octubre al 1º de noviembre de 2002, en ocasión de la celebración del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, que culminará el 4 de diciembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

269

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la realización del Primer Programa Nacional de Promoción de la Lectura que organiza la Sociedad de Pediatría, y que tiene como objetivo estimular la lectura infantil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

270

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Primer Encuentro de Cine Argentino, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, los días 23 al 30 de noviembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

271

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar hondo pesar por la pérdida de la actriz Eloísa Cañizares, actriz española que brilló en los escenarios argentinos, destacándose en cada una de sus intervenciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

272

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por la muerte del poeta, académico y periodista jujeño Jorge Calvetti, ocurrida en Buenos Aires el 4 de noviembre de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

273

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Proyecto "Ludoteca El Bolsón XP" por su original propuesta de difusión del juego como actividad cultural.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

274

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si ha tomado las medidas necesarias para la preservación de los bienes muebles sitos en Villa Ocampo; y,

2. Si existe un inventario de la biblioteca allí ubicada.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

275

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a la señora Mary Tapia por haber recibido el Premio Konex de Platino correspondiente al año 2002 en atención a la trayectoria de la misma como mejor diseñadora de la década.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

276

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el proyecto Icaro del grupo laboratorio de teatro "El Rayo Misterioso" (asociación civil sin fines de lucro, personería jurídica 325/98). Dicho proyecto consiste en la creación de un centro de investigación teatral en la región rural en el sur de la provincia de Santa Fe, dentro de un radio de 50km de la ciudad de Rosario, cuyos objetivos y actividades fundamentales serán la búsqueda de nuevas formas de expresión teatral, a partir de una profunda investigación antropológica, experimentando sobre el principal elemento que constituye el fenómeno dramático: el hombre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

277

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del órgano que resulte competente, responda los siguientes puntos referentes a la denuncia realizada por miembros de la comunidad mapuche:

1. Si tiene conocimiento del desalojo efectuado por parte de efectivos policiales el día 2 de octubre de 2002 de la familia Curiñanco-Rúa Nahuelquir, del predio denominado Santa Rosa, en el paraje Leleque, provincia del Chubut.

2. Si la propiedad de dicho predio es fiscal o pertenece a particulares, y de ser así, a quiénes.

3. Si había sido otorgado por parte del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural el permiso a la familia mencionada para ocupar dicho predio.

4. Si se dio intervención al Instituto Provincial de Comunidades Indígenas y la Comisión de Tierras Indígenas, creados por sendas leyes provinciales, en procura de aclarar lo relativo a la posesión y propiedad de la tierra.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

278

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Banco Central de la República Argentina informe a la Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

1. Nivel de morosidad de los distintos bancos y entidades financieras a la fecha, discriminado mes por mes, en el año 2002.

2. Si los bancos y entidades financieras están cumpliendo con la normativa del Banco Central respecto a la información solicitada en el punto 1.

3. Si ha habido sanciones por parte del BCRA por el no cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1, definiendo entidad y fecha de sanción.

4. Remitir al 31 de diciembre el nivel de morosidad del sistema financiero de los últimos cinco años.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

279

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el sitio en Internet www.vialidad.gov.ar para información del estado de todas las rutas del país en forma actualizada, donde se ofrecen datos sobre legislación, pesos y dimensiones permitidos para el transporte de cargas, impulsado por la Dirección Nacional de Vialidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

280

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el largometraje documental *Una modesta proposición*, dirigido por Miguel Mato, que testimonia la marcha realizada por niños integrantes del Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo, para pedir el cumplimiento de los derechos del niño.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

281

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la publicación del libro *Diccionario incompleto de montañismo*, cuyo autor es un integrante del Ejército Argentino y andinista José Herminio Hernández, por cuanto otorga un valioso aporte al conocimiento de la rnontaña y de sus precursores.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

282

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar al Equipo Nacional de Fútbol Sala para Ciegos, del partido bonaerense de Escobar, por haber obtenido el título de campeón argentino, en el torneo realizado en la ciudad de Pigüé, provincia de Buenos Aires, entre los equipos nacionales de deportistas que experimentan dicha limitación sensitiva.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

283

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y reconocimiento por la realización de la edición 2002 del Torneo Evita, evento deportivo concebido para la integración de atletas juveniles no federados, llevada a cabo en la provincia de La Pampa, entre los días 17 y 20 de octubre del corriente año, organizado por la Agrupación Delfo Cabrera y el Foro Nacional Justicialista del Deporte.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

284

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la mención que la Escuela Nacional de Periodismo Deportivo le otorgó a la deportista María Lidia Pisano, como una de las deportistas más destacadas en el deporte argentino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

285

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación los logros obtenidos por el tenista misionero Diego Hartfield, quien alcanzó su primer título profesional en el Torneo Challenger, llevado a cabo el 12 de octubre de 2002 en la ciudad de Viña del Mar, Chile.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

286

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación los logros obtenidos por la taekwondista misionera Lorena Cerdán, quien se consagró campeona en lucha y forma en el Torneo Panamericano de Taekwondo llevado a cabo el 12 y 13 de octubre de 2002 en la ciudad de Québec, Canadá.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

287

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación los logros obtenidos por la tenista misionera Vanina García Sokol, quien alcanzó su primer título profesional de la WTA, consagrándose campeona en el Torneo de Los Mochis, México, el 13 de octubre de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

288

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las I Jornadas Patagónicas de Derecho Ambiental, a realizarse en la ciudad de Neuquén, durante los días 21 y 22 de noviembre del presente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

289

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole que a través de los organismos correspondientes informe sobre el cumplimiento de las disposiciones de la ley 25.345 sancionada el 19 de octubre de 2000, que determinaba la instalación de controladores electrónicos en todos los establecimientos molineros y harineros del país con la finalidad de evitar la muy importante evasión impositiva que sufre el sector.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

290

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a los productores vitivinícolas de la finca “Don Diego”, ubicada en la ciudad de Fiambalá, departamento de Tinogasta, de la provincia de Catamarca, por la obtención de una medalla de oro en el IV Concurso Internacional de Vinos, realizado durante la primera semana del mes de noviembre del corriente año, en la provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

291

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio de los ministerios de Economía y de Defensa ga-

rantice de manera fehaciente la continuidad de la actividad, en toda su operatividad, que se viene realizando en la ex Area Material Córdoba, hoy concesionada a la empresa Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

292

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés cultural la actividad desarrollada por el Buque Museo Corbeta A.R.A "Uruguay", de la Armada Argentina.

2. Expresar su beneplácito por cumplirse el centenario del rescate realizado por esa embarcación, en el año 1903, de la expedición al polo Sur del sueco Otto Nordenskjöld.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

293

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su profundo beneplácito y reconocimiento al cumplirse un nuevo aniversario de la fundación de la base "Marambio", instalada en el Sector Antártico Argentino, hecho acontecido el 29 de octubre del año 1969.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

294

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan –ministerios de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto– consideren la absoluta necesidad para la República de mantener operativa la totalidad de nuestras bases antárticas, caso contrario se afectaría irremediablemente la presencia argentina en el continente blanco y se atentaría contra los legítimos intereses de la patria en esa región austral.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

295

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Programa de Lactología Industrial dependiente de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) de la Universidad Nacional del Litoral, que constituye un ejemplo de articulación exitosa entre la ciencia, la industria y el Estado y que obtuvo el premio "Doctor Pedro Cattáneo", entregado por la Asociación Argentina de Tecnólogos Alimentarios en el reciente IX Congreso Argentino de Ciencia y Tecnología de Alimentos, el evento académico más importante a nivel nacional en la disciplina, en la investigación sobre: "Mutantes espontáneas de *Streptococcus thermophilus* resistentes a fagos autóctonos para procesos industriales".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

296

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe acerca de los siguientes puntos:

- Cuáles han sido las sanciones aplicadas por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) ante el incumplimiento de lo establecido en la Ley de Radiodifusión (22.285), con relación al contenido de los programas emitidos dentro del horario de protección al menor, desde el mes de enero de 2002.
- De acuerdo a lo expresado precedentemente, determine los infractores (programas, canales de TV y radio) y cuál ha sido el grado de reincidencia de cada uno.
- Qué medidas se han adoptado en los casos de reincidencia.

– Si se han aplicado multas, cuál fue la recaudación obtenida y qué destino se otorgó al monto recaudado.
– Si el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), posee un plan o proyecto con la finalidad de prevenir las transgresiones al horario de protección al menor.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

297

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo pertinente informe sobre los siguientes puntos:

1. Si se procederá a la renovación de la licencia de América TV en la explotación de LS 86 TV Canal 2 de la ciudad de La Plata en virtud de las infracciones a la Ley de Radiodifusión y de su estado patrimonial, ya que la firma se encuentra en concurso de acreedores.
2. En su caso, si se realizará el correspondiente llamado a licitación para la administración y explotación de la licencia.
3. Qué medidas ha adoptado y/o adoptará el Comité Federal de Radiodifusión para que la actual licenciataria cancele la deuda que, por diferentes conceptos, mantiene con el organismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

298

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la labor que realiza, en la provincia de Córdoba, el Centro Unión Israelita de Córdoba –Comunidad Judía– llevando adelante el proyecto que tiene como misión construir una red de trabajo voluntario (Voluntarios en Red), contando con el apoyo del American Joint Distribution Committee, de la Fundación Tzedaka, y de quienes en forma desinteresada ofrecen sus esfuerzos al servicio de aquellos que más necesitan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

299

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la labor realizada por casi mil estudiantes de distintos centros educativos de la localidad de Chos Malal, provincia del Neuquén, que en el marco del Año Internacional de las Montañas y el Ecoturismo 2002 participaron de la propuesta del Escuadrón 30 de Gendarmería Nacional que consistió en realizar la limpieza del Cerro de la Cruz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

300

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la evocación que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemora el 25 de noviembre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

301

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Marcha por la Vida que se realizó entre las provincias de Misiones y Buenos Aires, del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2002, organizada por el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo –CTA– con el auspicio del UNICEF, con la finalidad de sensibilizar a la población y reclamar el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

302

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se sirvan informar sobre los siguientes puntos:

1. Qué vinculación técnica y financiera mantienen los mencionados organismos gubernamentales en la actualidad con el Centro de Referencia Neuropatológico y de Biología Molecular para la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (CJD) y otras encefalopatías espongiformes transmisibles (TSE).

2. Cómo funcionan las respectivas comisiones consultoras sobre las mencionadas enfermedades, en los ámbitos del Ministerio de Salud y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación respectivamente.

3. A cuánto ascienden los fondos destinados por el Estado nacional para financiar las investigaciones realizadas en el centro de referencia mencionado en el punto 1.

4. Si se consideró la posibilidad de utilizar dependencias del INTA donde hasta el año 1999 se realizaron minuciosos estudios de esta enfermedad, al contar el mencionado organismo con las instalaciones y el personal idóneo para las tareas de estudio e investigación.

5. Si se han gestionado u obtenido fuentes de financiamiento externo y cuál es la estimación de recursos adecuada para satisfacer adecuadamente la atención del problema mencionado en el punto 1. En caso contrario, fundamentar sobre las alternativas que el caso amerita.

6. Si tanto el Ministerio de Salud como la SAGPyA manejan igual o al menos similar información que el Centro de Referencia respecto a la existencia de la encefalopatía espongiforme en nuestro territorio.

7. Si la Secretaría de Ciencia y Tecnología promociona y fomenta el desarrollo científico y tecnológico del Centro de Referencia Neuropatológico y de Biología Molecular, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) y el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR). En caso contrario, fundamentar sobre la negativa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

303

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo, el proyecto denominado Desarrollo Local, Regionalización 2002, que, dentro de la órbita provincial, viene promoviendo el gobierno de la provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

304

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Superintendencia de Seguros de la Nación informe sobre los siguientes puntos:

1. La Superintendencia de Seguros de la Nación expide con fecha 29 de agosto de 2002 la resolución 28.906 que impone nuevas normas contables y de valuación dirigidas a las empresas de seguros y/o reaseguros, reemplazando el punto 39 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

El punto 39.4 de la mencionada resolución obliga a las entidades sujetas al control de la superintendencia a confeccionar los balances previendo en el pasivo lo que denomina “reserva técnica por insuficiencia de prima”, es decir en términos generales se obliga a consignar el pasivo que resulte cuando las primas de seguros directo devengadas al término del ejercicio no alcancen a cubrir los siniestros ocurridos, los pendientes y los ocurridos pero no reportados al término del ejercicio.

Ante esta nueva disposición se solicita al superintendente de Seguros de la Nación informe cuál es el impacto patrimonial que genera tal pasivo para todas las entidades aseguradoras de capital nacional.

Cuántas compañías nacionales no cumplen en la actualidad con la nueva norma que fija el punto 39.4.

Cómo se prevé que las compañías argentinas podrán instrumentar el señalado punto 39.4 a partir del 30 de junio de 2003.

2. El punto 39.6 de la resolución 28.906 se refiere a “siniestros pendientes”. Este punto obliga a las entidades aseguradoras a estimar o calcular a cuánto puede ascender el monto total de cada uno de los siniestros pendientes de pago a la fecha del cierre de cada ejercicio o período, aun cuando se deba estimar el mencionado cálculo sobre costos inciertos, indeterminados o difíciles de computar o se trate de siniestros ocurridos y no reportados.

De acuerdo al punto 39.6 cómo estima la superintendencia que esta norma impactará en los balances de las referidas entidades y cuántas compañías entrarían en la actualidad en liquidación de tener que emplear este mecanismo.

3. El punto 39.2.1 de la resolución 28.906 se refiere a la "previsión para la incobrabilidad de premios a cobrar", ordenando a las compañías de seguros a generar más pasivos por supuestos activos incobrables, por ejemplo, cuando en el análisis de cada póliza/endoso se advierten cuotas impagas, se ordena considerar de antemano el monto que supuestamente puede ser incobrable de acuerdo a los criterios que fija la misma resolución.

Al igual que en el punto anterior cómo evalúa la superintendencia el impacto que puede producir la norma transcripta en los balances de las entidades que controla.

4. Ante los inevitables riesgos que supone para las entidades aseguradoras el cumplimiento de las disposiciones aludidas en los ítem precedentes y teniendo en cuenta que el INDER se mantiene en liquidación, siendo uno de los principales deudores de las compañías aseguradoras, se solicita se informe a cuánto asciende el monto de las deudas que ese organismo mantiene con cada una de las compañías aseguradoras y qué medidas adoptará la Superintendencia de Seguros a efectos de que se paguen estas deudas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

305

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la labor realizada por el equipo de científicos del Centro de Virología Animal (CEVAN), dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que desarrolló un nuevo sistema de diagnóstico para la aftosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

306

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Congreso Internacional Montañas: Tierra, Cultura, Sociedad y Ecoturismo, que se realizará los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año, en la localidad de El Rodeo, departamento de Ambato, provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

307

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico la realización de la exposición Expo Patagonia, desarrollada durante los días 4, 5 y 6 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

308

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico el libro bilingüe *La Trochita*, de Jorge A. Miglioli y Sergio D. Sepiurka, dedicado a promover el conocimiento de la historia y los atractivos turísticos del Viejo Expreso Patagónico.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

309

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Comité Federal de Radiodifusión y la Secretaría General de la Presidencia de la Nación informe:

1. Atento lo normado por la resolución 180/01 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y sus modificatorias y las resoluciones 1138 COMFER/01 y sus modificatorias, 1202, 1265 y 1505-COMFER/01; con referencia al llamado para la frecuencia 106,9 MHz, categoría A, de la banda de frecuencia modulada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; qué procedimientos y criterios se establecieron para el tratamiento, evaluación y calificación de

las propuestas culturales de los pretensos participantes del concurso llamado para la explotación del citado canal.

2. Cuáles fueron los criterios utilizados para el tratamiento y evaluación, de las condiciones económicas, jurídicas y personales de los oferentes.

3. A los fines de dar exhaustiva respuesta a los acápites anteriores, se sirva remitir copia certificada de la totalidad de los expedientes principales y de las actuaciones conexas que tramitan por ante el COMFER (artículo 39 inciso *a)* de la ley 22.285), que sustancian los antecedentes del concurso de marras.

4. Asimismo, en cada caso de las respuestas a los acápites 1 y 2 del presente, consigne nombre, apellido, cargo, categoría, fecha de ingreso y situación de revista de cada uno de los funcionarios del COMFER que emitieron cada una de las opiniones sobre las propuestas económicas, personales, jurídicas y culturales, que se desempeñan en las áreas de apoyo y sustantivas de la organización estatal, en especial de las totalidades de las direcciones generales, nacionales y simples, que intervinieron. Idéntico detalle se deberá formular para los informes que se realizaron en la Coordinación de Radio y la Coordinación Jurídica de la Dirección Nacional de Planeamiento.

5. Integración de las comisiones de preadjudicación y de asesoramiento de licencias, así como la del jurado de notables, detallando integrantes, fecha de designación y antecedentes que acrediten idoneidad para dicha designación (artículo 16 de la Constitución Nacional y ley 24.759, Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción).

6. Si existen impugnaciones, observaciones, recursos administrativos, denuncias de ilegitimidad, contra las designaciones de los funcionarios que se requiere su detalle en los acápites 4 y 5, remitiendo además copia certificada de cada una de las actuaciones. Asimismo, si ellos han presentado las declaraciones juradas a que obliga la Ley de Etica Pública. En caso afirmativo, se sirva agregarlas a la documentación pedida en el punto 3.

7. Si se efectuaron designaciones de personal que tuvo asignada como función específica la intervención en la sustanciación de los expedientes mencionados en el acápite 1. Asimismo, si ellos han presentado las declaraciones juradas a que obliga la Ley de Etica Pública. En caso afirmativo, se sirva agregarlas a la documentación pedida en el punto 3.

Si este mismo procedimiento respecto a designación de personal se utilizó para tramitaciones similares durante la actual gestión. En caso afirmativo, cuáles.

Si fueron efectuadas designaciones en los términos consignados en los dos párrafos anteriores, se sirva remitir copia de las resoluciones respectivas.

8. En qué condiciones jurídicas se encuentra la oferente Corporación Argentina de Radiodifusión S.A. en el expediente de tramitación del concurso de la 106.9 Mhz atento a:

–La procedencia del capital social de origen español.

–La no aplicación del Tratado de Protección Recíproca de Inversiones en el área de radiodifusión para empresas españolas dedicadas a esta actividad, de acuerdo al dictamen de la Procuración General del Tesoro.

–Una medida cautelar dictada a favor de la presentante.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

310

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones, informe acerca de si la empresa Correo Argentino S. A. incurre en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones que estableció el procedimiento a seguir para adjudicar la prestación del servicio postal básico universal en el ámbito del territorio nacional. A saber:

1. Si la empresa Correo Argentino S. A. está cobrando sobreprecios de un 66 % en las tarifas del servicio postal básico universal por carta simple de hasta veinte (20) gramos, en concepto de multa por la no adaptación a las "características de maquinabilidad" en la consignación de los datos en los sobres de los envíos postales.

2. Si la Secretaría de Comunicaciones ha recibido denuncias de los usuarios acerca de las prácticas mencionadas en el punto 1.

3. Si el requisito de una nueva disposición estética de los datos consignados en las piezas postales cuenta con la autorización de la Secretaría de Comunicaciones para su aplicación.

4. Si la Secretaría de Comunicaciones ha fiscalizado el acceso a la correcta información por parte de los usuarios sobre las nuevas normas de consignación de datos en las piezas postales exigidas por la empresa Correo Argentin S. A.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

311

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que a los efectos designe, informe:

1) Si el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación ha enviado alguna directiva a la embajada o al consulado argentinos en Dinamarca referida a la situación del ciudadano argentino Luis Alberto Urquiza, y la negativa de ese Estado de permitir a sus hijas menores regresar a nuestro país en viaje de paseo.

2) Si la embajada o el consulado argentinos en Dinamarca han realizado gestiones tendientes a facilitar la visita a nuestro país de las hijas menores de edad de dicho ciudadano.

3) En su caso, informe los resultados de dichas gestiones, y los criterios utilizados para realizarlas, así como los argumentos esgrimidos por las autoridades danesas para sostener aquella negativa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

312

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y de Economía e Infraestructura y Vivienda, la Secretaría de Obras Públicas y su organismo competente, la Dirección Nacional de Vialidad, incluya en el presupuesto nacional 2003 las partidas necesarias para cubrir los montos que proporcionalmente le correspondieran a la República Argentina, para la reconstrucción del Puente Binacional ubicado en el límite fronterizo entre las localidades de Salvador Mazza, en la provincia de Salta (República Argentina), y San José de Pocitos (República de Bolivia).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

313

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, informe:

1. Si existen evidencias reales de la existencia de roya de la soja (*Phakopsora sp.*) en el país.
2. Si la respuesta anterior es positiva:
   - En qué ámbito geográfico se la ha detectado.
   - Qué perjuicios se estima ocasionó.
   - Qué medidas se utilizaron para controlarla y evitar su propagación.
   - Qué consecuencias comerciales puede tener o ha ocasionado.
3. Si la respuesta al punto uno es negativa:
   - Cuáles son las medidas de prevención que se han establecido para evitar su ingreso al país.
   - Si se prevén barreras y/o medidas sanitarias con Paraguay y Brasil al haberse detectado la plaga en los mencionados territorios.
   - ¿Se ha planteado la problemática dentro del ámbito Mercosur para realizar un trabajo de control en común?
   - ¿Cómo se estima combatirla en caso de aparición?

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

314

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la investigación, experimentación y preservación de especies autóctonas, producción y comercialización de especies aromáticas medicinales y aceites esenciales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

315

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar informes al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Defensa de la Competencia, informe sobre la incidencia que tendrá la adquisición del frigorífico Vizental, ubicado en la provincia de Entre Ríos, por parte de la empresa Swift Armour S.A., en particular si el grupo Swift adquiere a partir de esta operación una posición dominante en el mercado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

316

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la iniciativa de los alumnos del CPEM N° 20 de la localidad de Cutral Có, provincia del Neuquén, que han realizado un trabajo de investigación sobre la historia reciente de esta comunidad, que culminó con la realización de un video sobre la pueblada de 1996, descubriendo así su identidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

317

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la creación y creciente matriculación de la licenciatura en educación especial, dependiente del vicerrectorado académico –Instituto de Capacitación Continua– de la Universidad del Salvador que, en forma conjunta con el Instituto Génesis, funciona en las sedes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las provincias de Santa Fe y Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

318

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la autoridad correspondiente, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1º – Cómo se cumplimentan los convenios tendientes a establecer la acción coordinada interjurisdiccional para controlar el abigeato, el robo de semillas y otros insumos agropecuarios, conforme lo establecido en el artículo 5º de la ley 24.059 de seguridad interior.

2º – Cuál es el estado actual del registro computarizado destinado a compilar y centralizar la información generada por el Plan Piloto de ldentificación Individual de Ganado, establecido mediante la resolución 151/98 de la SAGPYA.

3º – Si se están cumplimentando acciones vinculadas a la organización en el movimiento de los animales (traslados, ingresos, ventas, etcétera), la identificación de las explotaciones agropecuarias y de su producción, la selección de mataderos o frigoríficos a los que se remite el ganado, así como el control de los depósitos rurales, transportes de carga y sobre las respectivas cadenas de comercialización.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

319

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre las auditorías realizadas durante los años 1999, 2000 y 2001 en las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa respecto al manejo de fondos remitidos por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

320

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Primer Foro Pesquero del Golfo San Jorge a realizarse los días 28 y 29 de noviembre del 2002 en la ciudad de Comodoro Rivadavia en el marco de la Semana del Mar organizada por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia (Chubut), considerando la importancia que este evento reviste sobre la temática de la pesca a nivel nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

321

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el IV Seminario Internacional Argentina Oro 2002 que se realizará los días 20 y 21 de noviembre del año en curso, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

322

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, inicie y lleve adelante las negociaciones diplomáticas necesarias para lograr la celebración de un tratado internacional entre los gobiernos de la República Argentina y de la Confederación Suiza sobre asistencia judicial en materia penal, con el fin de obtener la más amplia cooperación entre ambos países con relación a la jurisdicción penal y a las normas procesales correspondientes, de conformidad con sus respetivos ordenamientos jurídicos y con el derecho internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

323

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir al homenaje y recordatorio que realizan amigos y familiares de las 74 víctimas del trágico accidente aéreo ocurrido 5 años atrás del vuelo 2.553 del DC-9 32 de Austral Líneas Aéreas en la estancia situada a 32 kilómetros de la ciudad de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

324

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de las obras de electrificación del servicio ferroviario entre las estaciones Glew y Alejandro Korn del ex Ferrocarril Roca en la provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

325

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la firma del convenio firmado entre el Poder Ejecutivo y la provincia de Jujuy por el cual se ha dispuesto la reiniciación y terminación del corredor vial Paso de Jama.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

326

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Su reconocimiento a la labor científica del doctor Roberto Zaldívar, por sus investigaciones acerca de las nuevas técnicas e instrumentos utilizados en los distintos tipos de procedimientos quirúrgicos en la cirugía refractiva y de cataratas, como así también para las demás especialidades oftalmológicas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

327

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el XV Congreso Ibero-Latinoamericano de Dermatología, que se llevará a cabo entre los días 21 al 25 de octubre de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

328

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar el beneplácito e interés al ciclo de Charlas Médicas Bulnes 2002 para una mejor valoración por parte de la población, en lo referente a prevención de la salud, factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares, medicina sanitaria y epidemiológica, que se desarrolla en la localidad de Bulnes, provincia de Córdoba cada 21 días, durante todo el año 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

329

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la IX Campaña Nacional Gratuita de Prevención del Cáncer de Piel, que se ha llevado a cabo en todos los hospitales públicos del país, organizada por la Sociedad Argentina de Dermatología (SAD), entre los días 11 y 15 de noviembre del presente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

330

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el proyecto de cooperación del gobierno de la región del Piemonte (Italia) con el sector ganadero de la región de Rafaela (Santa Fe)-San Francisco (Córdoba) orientado a la introducción del ganado de raza piamontesa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

331

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la I Expo-Rosario 2002, que se realizó del 3 al 6 de octubre de 2002 en Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

332

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informe con relación a la Coordinadora Ecológica del Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) los siguientes aspectos:

1. Si se han realizado estudios destinados a conocer el impacto ambiental y sobre la salud de la población que podrían generar los depósitos de basura en el denominado cinturón ecológico. En caso afirmativo detallar cuáles han sido esos resultados.

2. Qué tipo de controles se realizan sobre las emisiones de gases tóxicos, y si éstos se adecuan a los estándares internacionales.

3. Qué tipo de tratamiento se les da a los residuos sólidos urbanos y si éstos se adecuan a los estándares internacionales.

4. Teniendo en cuenta los informes que revelan que varios de los actuales depósitos se encontrarían colapsados, si se prevé implementar la utilización de otras áreas. En caso afirmativo detallar cuáles serán esas zonas.

5. Teniendo en cuenta las denuncias de pobladores que viven en zonas aledañas a los depósitos, acerca de la aparición de casos de leucemia posiblemente motivados por las emanaciones tóxicas, detallar si se han realizado estudios destinados a evaluar dicha problemática.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

333

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional informe, a través de quien corresponda, acerca de los dichos del

ex ministro de Economía Jorge Remes Lenicov, quien declaró a los medios periodísticos que con respecto a la pesificación asimétrica los banqueros estuvieron de acuerdo ante el pedido de implementar la misma que hicieron altos directivos empresarios. Informe respecto de los siguientes puntos:

1. Quién o quiénes fueron los funcionarios del gobierno que avalaron tal medida.

2. Quiénes fueron los banqueros que estuvieron de acuerdo.

3. Quiénes fueron los empresarios que lo pidieron.

4. Quiénes se vieron favorecidos por la aplicación de esta medida.

5. Qué magnitud de impacto negativo en la deuda pública tuvo con esta medida el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

334

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Prorrogar por ciento ochenta (180) días, a partir del 7 de octubre de 2002, el plazo establecido para el funcionamiento de la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

335

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía de la Nación informe con referencia a la recaudación del fondo fiduciario creado por el artículo 75 de la ley 25.565 (presupuesto nacional) destinado a pagar el subsidio al gas en la región patagónica, lo siguiente:

a) Listado de las empresas a las que se les haya iniciado (con o sin sentencias) oficios, jucios administrativos o juicios por violación a la Ley Penal Tributaria por presunta evasión fiscal, con indicación de montos; y

b) Cualquier otra información referida con el presente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

336

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos, no aplique retroactivamente la Ley de Impuesto a las Ganancias a los reembolsos por puertos patagónicos establecidos en la ley 23.018.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

337

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la constitución de la Subcomisión Especial para el Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros en el ámbito del Foro de Legisladores del Crecenea, Litoral.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

338

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes procedan a informar:

1. Situación en la que se encuentra operando la compañía de transporte Río de la Plata S.A.

2. Fecha y tipo de controles que se han efectuado a los vehículos que cumplen con el servicio de la compañía de transportes Río de la Plata S.A. y los resultados que los mismos arrojaron y qué medidas se han adoptado, en caso que correspondieren.

3. Cantidad y motivos de reclamos o denuncias que se han recibido con respecto al servicio de la compañía mencionada, y qué respuesta se ha dado a los mismos.

4. Frecuencia y calidad de servicio con que la compañía debe cubrir sus recorridos, en especial La Plata-Buenos Aires, La Plata-Magdalena-Punta Indio-Verónica, La Plata-Verónica-Pipinas y los resultados de las inspecciones de dichos trayectos, a las unidades de la compañía, durante los últimos doce meses.

5. Cualquier otra información que se considere relevante acerca del cumplimiento de las normas vigentes por parte de la compañia y la atención de los usuarios del servicio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

339

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes informe, con carácter de urgente, lo siguiente:

a) Cuál es el monto recaudado por el Fondo Fiduciario Hídrico, creado por decreto 1.381/01 desde su entrada en vigencia hasta el presente.

b) Cuáles son las obras que se llevaron o que actualmente se llevan a cabo con recursos provenientes de este fondo fiduciario.

c) Cuáles obras están actualmente en proceso de licitación a realizarse con recursos de este fideicomiso.

d) Si se efectuaron pagos a empresas ferroviarias privatizadas con fondos del fideicomiso o si se dio otro destino que no fuera el específico de este fondo fiduciario.

En caso afirmativo: cuáles fueron esos pagos y en qué concepto.

e) Si está previsto efectuar o si se efectuaron pagos a la empresa concesionaria del Ferrocarril General Belgrano, o si se ha destinado recursos del fideicomiso hídrico a otros fines distintos de aquellos para los que específicamente fue creado.

En caso afirmativo, indique cuáles son las razones para efectuar o haber efectuado dichos pagos y los importes de los mismos;

f) Fundamente el orden de las prioridades establecido para la asignación de los recursos recaudados de la tasa de infraestructura hídrica, conforme a lo indicado en el decreto 1.381/01, artículo 20, incisos *a), b), c), d)* y *e).*

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

340

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para, que a través de los organismos competentes, informe lo siguiente:

a) Si la Comisión Nacional de Regulación del Transporte u otros organismos gubernamentales han tomado conocimiento del proyecto de tránsito de metanol en camiones desde la provincia del Neuquén hasta el puerto de Ensenada, atravesando distintas ciudades argentinas, por parte de las empresas Repsol YPF.

b) En caso afirmativo indique si se ha autorizado dicho transporte y detalle las medidas de seguridad exigidas a las empresas participantes del proyecto.

c) Si ello no implica una manera de desconocer el fallo judicial que impidió que dicho transporte se efectuara por tren.

d) Si se han realizado inspecciones sobre el estado y conservación de los vehículos utilizados para el transporte.

e) Si se han realizado estudios sobre la traza de dichos viajes y sobre los riesgos en zonas urbanas. En caso afirmativo detalle las conclusiones. Responda asimismo si se han considerado trazas o medios alternativos.

f) Si se han previsto planes de emergencia para eventuales accidentes. En caso afirmativo detalle las medidas comprendidas en los mismos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

341

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que éste a través de la Secretaría de Turismo de la Nación otorgue el carácter de fiesta nacional a la celebración de la Semana de la Federación que anualmente se lleva a cabo en la ciudad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

342

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Repudiar la sustracción de la placa que en homenaje recordación de la señora Delia Degliuomini de Parodi –vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, quien en innumerables oportunidades fue presidenta transitoria de la misma–, había sido colocada en uno de los canteros de la plaza Rodríguez Peña, frente al número 1766 de la calle Paraguay.

Asimismo, proceder a la restitución inmediata de esta placa por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, como un acto de sentido homenaje a esta importante mujer de la política argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

343

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º – Remitir a la Administración Federal de Ingresos Públicos la base de datos correspondientes a las personas fisicas y jurídicas que realizaron transferencias al exterior elaborada con la información enviada por las entidades financieras al Banco Central de la República Argentina a requerimiento de la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas, para que se determine su situación fiscal, requiriendo de aquel organismo informe los resultados que se obtengan a la Honorable Cámara dentro de los noventa (90) días, debiéndose resguardar, en todos los casos, el secreto que impone la legislación vigente en materia bancaria.

2º – Solicitar al organismo mencionado que efectúe un informe de avance sobre los resultados de la investigación encomendada cada treinta (30) días.

3º – Toda la información que genere la Administración Federal de Ingresos Públicos deberá ser entregada a la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas, en orden al resguardo del secreto bancario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

344

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en orden a corregir y mejorar la gestión de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) así como a los efectos de determinar el perjuicio fiscal emergente de las situaciones observadas en dicho ámbito y efectivizar las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO. — *Eduardo D. Rollano.* — Secretario de la C. de DD.
JUAN C. MAQUEDA. — *Juan C. Oyarzún.* — Secretario Parlamentario del Senado

345

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole: *a)* adopte las medidas conducentes a la regularización de las tareas desarrolladas por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables; *b)* proceda a disponer lo conducente a la determinación del perjuicio fiscal que pudiera tener origen en las situaciones observadas por el control externo en dicho ámbito y arbitre lo conducente a la identificación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO. — *Eduardo D. Rollano.* — Secretario de la C. de DD.
JUAN C. MAQUEDA. — *Juan C. Oyarzún.* — Secretario Parlamentario del Senado

346

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en la Dirección Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, para adecuar la gestión de compras del organismo y para determinar el perjuicio fiscal que hubiese emergido

de las situaciones observadas en dicho ámbito por el control externo y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

347

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas en el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, para subsanar las falencias observadas por el organismo de control externo, asegurando el eficaz cumplimiento de las funciones que corresponda a dicho organismo en defensa del interés público.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

348

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en orden a superar las reiteradas observaciones formuladas por el control externo con motivo del examen practicado sobre los estados financieros del Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social, al 31-12-98; 31-12-99 y 31-12-00.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

349

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los Fondos Nacionales Transferidos a Provincias.

2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

350

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de: *a)* adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su análisis del cumplimiento de obligaciones contractuales en la concesión de la Terminal Portuaria Nº 3 del Puerto Nuevo de la Ciudad de Buenos Aires, a lo previsto por la normativa legal correspondiente; *b)* determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del citado organismo, así como para la individualización de los responsables y la adopción de las medidas legales tendientes a la adecuada efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

351

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fi-

nes de efectivizar las adecuaciones a las tareas de supervisión a cargo de la Autoridad Regulatoria Nuclear, cuya necesidad fue determinada por la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

352

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a efectos que se sirva informar: *a)* sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el seno del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), actualmente a su cargo, a lo previsto por la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión; *b)* sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del organismo citado y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

353

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: 1) las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relativos a los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo 3.877-AR BIRF, y 2) sobre la información con que cuente acerca de los resultados concretos obtenidos mediante la aplicación de los fondos destinados a dicho proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

354

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la empresa Construcción de Vivienda para la Armada (Coviara) Empresa del Estado.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

355

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe:

a) Sobre las medidas adoptadas para mejorar la gestión de la Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias de la ex Secretaría de Desarrollo Social, en atención a las observaciones expuestas por el organismo de control externo en dicho ámbito.

b) Sobre las medidas adoptadas a los efectos de determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haber emergido de las situaciones objeto de las aludidas observaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

356

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre los siguientes puntos:

a) Las observaciones que emergen como no resueltas en el informe de la Auditoría General de la Nación.

b) Sobre los resultados obtenidos mediante la aplicación de los fondos del Programa de Reconversion Empresarial para las Exportaciones, Convenio de Préstamo 3.960-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano. *Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado

357

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el órgano de control externo en su examen del relevamiento y análisis de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses, a tasa de interés variable, con vencimiento 2001, denominados BGON 1 y BGOD 1, emitidos en el marco del decreto 340/96 y de las resoluciones 5/98 y 8/98 S.H.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano. *Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado

358

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para la superación de las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa Federal de la Mujer - Convenio de Préstamo 1.133/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano. *Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado

359

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para: *a)* adecuar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus dictámenes sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Proyecto de Reforma del Sector Salud, Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF; *b)* determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como resultado de dichas situaciones, y *c)* determinar y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO. JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano. *Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD. Secretario Parlamentario del Senado

360

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre los resultados de los trámites de liquidación de ENTEL (Residual) incluyendo el detalle de las medidas adoptadas para adecuar a derecho las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de dicho proceso, así como las diligencias efectuadas con el objeto de la determinación y efectivización de las responsabilidades que se hubieran derivado de las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

361

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre los efectos derivados de las situaciones expuestas por el órgano de control respecto a los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-00 del Programa de Financiamiento a Municipios - Convenio de Préstamo 3.860-AR BIRF y convenios de Préstamo 830/OC y 932/SF-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

362

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* sobre las medidas adoptadas para superar la situación puesta de manifiesto por la Auditoría General de la Nación en el apartado "Aclaraciones previas", que motivara una excepción en su dictamen; y *b)* sobre las medidas dispuestas para regularizar las situaciones observadas por el órgano de control externo con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-2000 del proyecto PNUD ARG/97/003 "Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Hospital Público de Autogestión del Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires".

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

363

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Tecnológica Nacional requiriéndole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las graves situaciones observadas por el control externo en el ámbito de la citada casa de altos estudios, así como para la determinación y efectivización de las eventuales responsabilidades patrimoniales o sancionatorias que pudieran haberse derivado de las mismas.

2. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines de que informe los resultados del trámite correspondiente al cumplimiento por la Universidad Tecnológica Nacional de las previsiones de la ley 24.521, de educación superior, en lo concerniente a los estatutos de dicha casa de altos estudios.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Universidad Tecnológica Nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

364

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1º – Aceptar la renuncia del doctor Eduardo Alberto Duhalde al cargo de presidente de la Nación Argentina, a partir del día 25 de mayo de 2003.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.	JUAN C. MAQUEDA.
Eduardo D. Rollano.	*Juan C. Oyarzún.*
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda disponga las acciones conducentes al sostenimiento y la continuidad del programa nacional Pro Huerta a cargo en la ejecución técnico-operativa del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) partici-

pando en la planificación y control de gestión la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

I. De interés parlamentario la homologación oficial de la turbina aeronáutica ultraliviana GFL 2000 diseñada por el inventor argentino Carlos Labala y perfeccionada en los laboratorios del Centro Atómico Bariloche.

II. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo correspondiente brinde su estímulo, al conveniente desarrollo de este emprendimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Cámara de Diputados de la Nación, el III Simposio de Investigación y Producción para la Defensa (Sinprode 2002), que se llevará a cabo del 25 al 29 de septiembre del presente año, en las instalaciones del Apostadero Naval Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el III Congreso Latinoamericano y el VI Simposio Nacional de Prevención y Educación para la Salud Bucal que organizarán en forma conjunta la Confederación Odontológica de la República Argentina (CORA) junto a la Federación Odontológica Latinoamericana (FOLA) a desarrollarse entre los días 30 de abril al 3 de mayo de 2003 en la Ciudad de Buenos Aires, con sede en el Hotel Intercontinental.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del representante del Ministerio de Trabajo, el Comité Consultivo Permanente, incorpore al listado de enfermedades profesionales el síndrome de *burn out*.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, declare Año Martiano al año 2003, en homenaje al sesquicentenario del nacimiento de José Martí y que se instrumenten los medios necesarios para hacer conocer su vida y su obra literaria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, oportunamente erija una efigie del erudito nacional, Angel J. Battistessa para ser instalada en lugar público, y que recomiende clases alusivas en los colegios secundarios del país a fin de elevar el espíritu de las futuras generaciones como ejemplo de connacionales modernos que han elaborado trabajos intelectuales de enorme factura.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Programa de Rehabilitación con Extensión en la Comunidad (REC) de la Gerencia de Discapacidad, del Ministerio de Desarrollo Social y Salud del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

2. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, proceda a distinguir y felicitar a los profesionales que conforman el equipo interdisciplinario de trabajo del REC: trabajadores sociales, profesionales de la salud y auxiliares técnicos en ortesis y prótesis.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el curso de capacitación sobre sordoceguera y multidiscapacidad dirigido a docentes y profesionales, realizados por la Escuela de Ciegos y Disminuidos Visuales Nº 2 de General Pico, provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que reconoce la actitud del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos al realizar el trabajo vertido en la publicación denominada "Propuestas para enfrentar la emergencia", en el que formula aportes para superar la crisis que hoy atraviesa nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la autoridad correspondiente, garantice la difusión y realización del Campeonato Argentino de Optimist 2002 a realizarse del 7 al 12 de enero de 2003 en Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del título de campeones del mundo en la especialidad pelota de goma en trinquete y pelota de goma en frontón de 30 m, por el equipo integrado por Luis Cimadamore, Juan Miró, Javier Nicosia, Andrés Dick, Marcelo Franco, Fernando Ergueta y Luciano Calarelli. Asimismo, la medalla de bronce en la especialidad pelota de goma en trinchete obtenida por la dupla integrada por Verónica Estelle y María Schettino, en el Campeonato Mundial de Pamplona, España.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del título de subcampeonas en el torneo internacional Champions' Trophy, por parte de la selección nacional femenina de hóckey sobre césped, celebrado en la ciudad de Macao, China.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de los estudiantes del profesorado de educación física con orientación en actividades de montaña, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, ocurrido a principios del mes de septiembre de 2002, en la ladera del cerro Ventana, en las cercanías de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, debido a un alud de nieve, hielo y barro.

Asimismo esta Honorable Cámara quiere hacer extensivas sus condolencias a los familiares de las víctimas deseando que los demás integrantes de la práctica educativa junto a socorristas continúen en su pronta recuperación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, instrumente las medidas conducentes para posibilitar la instalación de una cabina telefónica en el nuevo pueblo de Pirquitas de la provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Economía de la Nación, contemple la necesidad y conveniencia de habilitar una oficina de la AFIP en la ciudad de Cipolleti, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, dentro de la máxima brevedad posible, arbitre los medios necesarios y suficientes, conducentes a la inmediata regularización en el envío de las partidas dinerarias acordadas con los gobiernos provinciales para la atención de los comedores escolares, infantiles y/o comunitarios, regularizando de ese modo las deudas que se mantengan con los organismos provinciales y asegurando la sistematización del servicio nutricional en los meses subsiguientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su condena a la difusión de imágenes fotográficas de niños con graves secuelas producto de la desnutrición sin la adopción de medidas para garantizar la reserva de la identidad de los menores, lo que viola el derecho de los mismos a la intimidad y a su propia imagen, que están protegidas expresamente por la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados con rango constitucional, por la propia Constitución y por la legislación nacional y la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este rechazo no implica discrepancia con la denuncia de las gravísimas problemáticas de inequidad y probreza que existen en el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, arbitre las medi-

das necesarias a fin de elevar la jerarquía institucional de la Oficina de Delitos Federales y Complejos de la Policía Federal Argentina de la ciudad de Puerto Madryn, a nivel de subdelegación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad competente, arbitre los medios necesarios a fin de restablecer los sistemas de control satelital sobre el litoral marítimo argentino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga que la documentación técnica complementaria que el Centro de Documentación e Información de Energía (ex Archivo Técnico), dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación, posee en Villa Tesei, provincia de Buenos Aires, se traslade en forma provisoria desde ese lugar a un espacio próximo a avenida Paseo Colón 171, Capital Federal, sede central de la mencionada secretaría y dicho centro, con el objeto de agilizar el actual servicio de información pública y gratuita, así como también preservar dicha documentación de las variaciones climáticas imperantes en su ubicación actual.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de la Jefatura de Gabinete desarrolle una metodología con las provincias argentinas y el gobierno federal, similar al Plan Estratégico para Mendoza, Mendoza 2010, con el objeto de abrir un ámbito de discusión y propuestas coordinadas para un plan estratégico para la República Argentina que permita el resultado de la sumatoria de cuatro elementos: conocimiento, amplia participación de la comunidad, trabajo en equipo y una visión de futuro compartida.

Asimismo, solicitar la colaboración del Poder Ejecutivo con la provincia de Mendoza en la concreción de aquellos temas de incumbencia nacional y hacer llegar las propuestas del mencionado plan estratégico a la Mesa de Diálogo Argentino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera la inmediata ayuda a las autoridades escolares de Catamarca, a los fines de que se vuelva a implementar, en toda su magnitud, el Programa Copa de Leche en todas las escuelas de esa provincia, atento a la gravedad de la crisis social que está sufriendo su población, generando carencias en la salud, en la educación y en el desarrollo general de los niños y adolescentes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, arbitre los mecanismos necesarios para establecer pogramas que promuevan los principios y la normativa elemental de la previsión y la seguridad social, en los establecimientos educativos de nivel polimodal o equivalente de las diferentes jurisdicciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la creciente producción apícola de la provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, instrumente los mecanismos necesarios para lograr una mayor cobertura del Programa Pro-Huerta, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a escuelas de educación básica y polimodal de todo el país, a fin de estimular la autoproducción de alimentos y tendiente a satisfacer las necesidades básicas de comedores escolares y familias carenciadas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de impedir el posible despido de trabajadores como consecuencia de la venta de las empresas Quilmes y Pecom Energía (Perez Companc).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por la situación que en estos momentos atraviesan los trabajadores metalúrgicos pertenecientes a la sección Río Grande, Tierra del Fuego, destacando la urgencia que requiere que desde el Poder Ejecutivo nacional se realicen las negociaciones impostergables para lograr un acuerdo con las autoridades provinciales y la representación gremial de los trabajadores para impedir la pérdida de fuentes de trabajo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su más enérgico repudio al episodio de violencia, seguido de muerte, protagonizado por manos asesinas, contra la persona del doctor Felipe Glasman, en la ciudad de Bahía Blanca.

2. La imperiosa urgencia de extremar los medios necesarios a fin de que la Justicia esclarezca este lamentable hecho y de que se sancione, conforme a la ley, a los responsables.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, adopte las medidas tendientes a realizar el Segundo Censo Nacional del Alojamiento Hotelero en todas sus formas y modalidades, con el objetivo de recabar datos y estadísticas para el planeamiento de una política de Estado respecto a la actividad turístico-hotelera del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por los premios obtenidos por el doctor Heriberto Marotta, Premio Mayor de la So-

ciedad Americana de Cirugía Ocular en Estados Unidos; por el doctor Adolfo J. De Bold, Premio de la Fundación del Corazón, de Ontario, Canadá, y por el doctor Héctor Fernández Alvarez, Premio Internacional de Psicoterapia Sigmund Freud que otorga la Universidad de Viena, Austria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el XXXVI Congreso Argentino de Cirugía Pediátrica, organizado por la Asociación Argentina de Cirugía Infantil, ACACI, a realizarse entre los días 6 y 9 de noviembre del corriente año, en el hotel 13 de Julio de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional y científico el XXI Congreso Nacional de Cardiología, organizado por la Federación Argentina de Cardiología (FAC), el cual se realizará del 14 al 16 de junio de 2003 en la ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la cumbre de gobernadores de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, que se llevó a cabo el día viernes 27 de septiembre de 2002 en la localidad de Villa La Angostura, provincia del Neuquén, a fin de continuar el estudio de diversos aspectos relacionados con el Plan de Regionalización.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas tendientes con el fin de posibilitar la realización de la obra de encapsulado de "colas de mineral de uranio", depositadas en el departamento Malargüe, provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga que los gobiernos provinciales y municipales ordenen la instrumentación para la implementación de los nombres vulgares y científicos de minerales, fauna y flora autóctona a barrios, calles, avenidas, obras públicas en general, creadas o a crearse, del lugar geográfico que corresponda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, evalúe si corresponde la aplicación de las sanciones previstas por la ley 25.156 a las comercializadoras de insumos agropecuarios que, amparadas en la devaluación, efectúen conductas como las indicadas en el artículo 2º, incisos *a), g), k)* e *i)*, de la Ley de Defensa de la Competencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la labor desarrollada por el voluntariado argentino SOS Discriminación Internacional como entidad dedicada a procurar una sociedad integradora, en paz y con justicia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización del Primer Simposio Nacional sobre Cooperativismo y Comunidad, que se llevó a cabo el día 13 de septiembre de 2002 en la sede de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Campamento Nacional de Patrulla (CANAPA '03) y el Campamento Nacional de Manadas (Aullidos '03), organizados por Scouts de Argentina, a realizarse en la ciudad bonaerense de Necochea desde el 19 al 25 de enero de 2003, y desde el 26 de enero al 1º de febrero de 2003, respectivamente, en donde se reunirán alrededor de 5.000 niños de todo el país de entre 7 y 14 años.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, adopte las medidas necesarias y conducentes a favorecer la fluida, ágil y adecuada producción y distribución en tiempo y forma de vacunas antiaftosa, a efectos de que se desarrolle sin contratiempos la secuencia de vacunación en forma eficaz, para así garantizar la sanidad y calidad de las carnes argentinas con destino a los mercados internacionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la designación de la doctora Mirta Roses como directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las Semanas de Prevención organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría llevadas a cabo por la Subcomisión de Accidentes, que se realizarán:

–1º al 7 de septiembre, Semana de la Seguridad en el Tránsito.

–3 al 9 de noviembre, Semana de los Cuidados en Piletas de Natación.

–1º al 7 de diciembre, Semana de la Prevención en Pirotecnia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, implemente en la Unidad Penal Federal N° 17 de Candelaria, ubicada en la provincia de Misiones, un centro de rehabilitación de drogas (CRD), a fin de brindar la asistencia a aquellos procesados o condenados adictos a sustancias psicoactivas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Administración de Parques Nacionales, realice los estudios técnicos pertinentes, a fin de determinar si el área de Reserva Natural Otamendi está en concordancia con alguna de las categorías de la ley 22.351, decretos 2.149/90 y 453/94, y que en caso de dictamen favorable se efectúen todos los procedimientos legales y administrativos para la concreción de lo solicitado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el XXXII Congreso Nacional de Aguas Subterráneas y Desarrollo Humano, a desarrollarse del 21 al 25 de octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, organizado por la Asociación Internacional de Hidrogeólogos (AIH) y la Asociación Latinoamericana de Hidrología Subterránea para el Desarrollo (ALHSUD).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la firma de la declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación denominada "Alianza Internacional contra el Hambre", dada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) entre el 10 y el 13 de junio del corriente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su desagrado por los magros resultados alcanzados en la Reunión Cumbre de Lucha contra el Hambre y la Desnutrición organizada en Roma por la FAO.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga:

1. Concluir las obras de reconstrucción de la ruta nacional 157 completando los trabajos de repavimentación, mejoras de viaductos y puentes destruidos, en el tramo comprendido desde Monteagudo pasando por García Fernández y hasta la ciudad de Simoca, provincia de Tucumán.

2. Arbitrar los medios necesarios para proseguir con la construcción de la ruta nacional 19 (Wanda-Andresito), la ruta provincial 211 (El Alcázar-Dos de Mayo) y la ruta nacional 101 (Bernardo de Irigoyen-San Antonio), provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, arbitre los medios necesarios para que la concesionaria Caminos del Río Uruguay continúe con la construcción del segundo tramo de la autopista mesopotámica, desde la localidad de Ceibas hasta Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, gestione ante la empresa ferroviaria TMR, la construcción de una estación de ferrocarril en el kilómetro 36 de la vía, a la altura de la avenida Hipólito Yrigoyen al 27.000, en la intersección con la calle Viena entre Guernica y Alejandro Korn, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga la provisión de fondos necesarios para la reactivación y contratación de la obra pavimentación ruta provincial 5, tramo Venado Grande, empalme ruta nacional 89, de la provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la provisión de fondos necesarios para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra Pavimentación ruta nacional 89 tramo Villa Angela-General Pinedo, provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación para que, a través del organismo correspondiente, arbitre las medidas necesarias a fin de que:

1. Declare la emergencia del transporte automotor de pasajeros de larga distancia.

2. En forma previa al otorgamiento de cualquier prórroga, se efectúe un análisis particularizado de la situación de cada permisionario favoreciendo la continuidad empresaria y la preservación de la fuente de empleo.

3. Garantice la prestación de dicho transporte, que constituye un servicio esencial para la comunidad, debiendo el Estado asegurar la prestación general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios; es necesario que se respeten las pautas de los decretos 958/92, 808/95 y sus modificatorios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, realice las gestiones necesarias a fin de asegurar las acciones tendientes a la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto Vinculación Línea NEA-NOA en doble terna de quinientos kilovoltios (500 kV) - Puerto Bastiani (Chaco) - Bracho (Tucumán) incluido en el Plan Energético Nacional de la ex Agua y Energía Eléctrica S.E.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

56

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su apoyo a la valiente actitud asumida por los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo Lavalan de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en defensa de su fuente de trabajo.

2. Su beneplácito por la actuación de la autoridad judicial que dictó la medida cautelar y de las autoridades municipales de ese distrito que posibilitaron una solución temporal del conflicto que no afectara los derechos de esos trabajadores.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

57

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, dé cumplimiento a la aplicación de los Fondos Fiduciarios Vial e Hídrico, aprobados en el Presupuesto 2002 y destinados a obras de infraestructura en todo el país, de acuerdo a los decretos 1.381 y 1.377 del 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

58

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y agrado por la designación del embajador Rogelio Pfirter, quien resultó electo, por aclamación, como nuevo director general de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), el día 25 de julio pasado. El embajador Pfirter se convierte así en el primer diplomático argentino al frente de una organización internacional en el campo de la seguridad y la paz internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

59

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el Premio a los Italianos del Mundo, otorgado por la Fondazione Marzio Tremaglia a cuatro ciudadanos italianos: Antonio Macri, Lidia Sartori Angeli, Luigi Pallaro y Domenico Pugliese, residentes en la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

60

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (la Cumbre de Johannesburgo), reunión patrocinada por las Naciones Unidas que se celebrará en Johannesburgo –Sudáfrica–, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, y su deseo de que los participantes cooperen y avancen hacia iniciativas firmes e innovadoras en aras de promover un desarrollo sostenible.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

61

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la labor de la Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas (FACE) en la Argentina al cumplir este año su 80º aniversario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

62

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de la Secretaría de Cultura de la Nación, realice las acciones urgentes necesarias para hacer efectiva la preservación de la denominada Villa Ocampo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

63

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la medida de cierre transitorio decretado por la Municipalidad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero, en resguardo de la paz social, y por la huelga de hambre iniciada por su intendente, en reclamo de los fondos coparticipables adeudados en virtud de la ley provincial 6.426.

Asimismo que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas conducentes a la normalización de la situación financiera e institucional de la citada comuna.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

64

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, adopte los recaudos necesarios a fin de posibilitar el comienzo de los estudios de proyectos y posterior construcción de plantas de tratamiento de efluentes industriales y cloacales en todas las ciudades ribereñas del río Uruguay y que, a través de la Cancillería argentina se solicite a la República Oriental de Uruguay y a la República Federativa del Brasil, adopten similar criterio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

65

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a los actos vandálicos de profanación de tumbas cometidos en el mes de julio de 2002 en el cementerio islámico de la localidad de Villegas, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

66

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al atentado perpetrado en el domicilio del legislador de la provincia de Tucumán, Gustavo Siciliani, en la madrugada del 20 de febrero último, en momentos en que éste votaba la reforma constitucional provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

67

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la jornada que con motivo de la conmemoración del Día del Estudiante Secundario, en homenaje a los alumnos desaparecidos en la ciudad de La Plata durante la última dictadura militar, que se llevó a cabo en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, el 16 de septiembre de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

68

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de Carlos Bellstedt, ocurrido el 1º de septiembre de 2002, en

la ciudad de Valencia (España). Asimismo, se destaca su infatigable lucha por la plena vigencia de los derechos humanos y el esclarecimiento de homicidios cometidos u ocultados por miembros de las fuerzas policiales argentinas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

69

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios ante la Comisión Mixta del Paraná a efectos de que se remita en forma urgente al seno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la totalidad de los estudios –y sus correspondientes resultados– de impacto ambiental realizados en los posibles lugares de asentamiento de la represa Corpus, que se encargarán a dicha organización.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

70

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente con carácter de urgente las medidas necesarias para dar a publicidad los requisitos necesarios a efectos que las micro, pequeñas y medianas empresas de todo el país puedan presentar sus proyectos para acceder al crédito de 75.000.000 de euros concedido por el gobierno de la República de Italia a la República Argentina destinado a tal sector de la industria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

71

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias tendientes a informar y difundir las actividades realizadas por jóvenes en el sitio web www.porloschicos.com, que tienen por finalidad recolectar fondos destinados a proveer de alimentos al comedor Los Piletones, sito en Villa Soldati, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

72

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, se dirija a las empresas de telefonía celular a fin de que implementen los mecanismos necesarios para informar a sus usuarios si las llamadas recibidas tienen su origen en telefónos públicos y centros de telefonía pública (locutorios).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

73

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo exhorte al gobierno de la provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, se abstenga de incinerar los legajos policiales elaborados en el marco de las prácticas ilegales de seguimiento de personas realizadas durante la última dictadura militar por el organismo de inteligencia de esa provincia, disuelto en 1998, denominado D-2.

Ello con el objeto de preservar documentación indispensable para la reconstrucción de la historia del autoritarismo, la represión y el terrorismo de Estado, lo que permitirá no sólo investigar, analizar y elaborar aspectos jurídicos que hacen al derecho de verdad y justicia sino preservar material que debe integrar el testimonio para las futuras generaciones de la etapa más perversa y oscura que padeció la sociedad argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

74

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos correspondientes, resuelva que las autoridades del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Agroalimentaria (SENASA) dispongan elaborar con la urgencia posible un protocolo de faenamiento del choique o ñandú petiso, precondición para habilitar su promisoria actividad comercial exportadora. Asimismo, se solicita que el gobierno instrumente medidas de asistencia económica y técnica a través de profesionales del área, habida cuenta de los enormes sacrificios que han recaído sobre las espaldas de estos innovadores durante este largo y desgastador proceso que lleva casi una década y, por otro lado, las promisorias expectativas de una actividad ya autorizada a nivel internacional que se traducirá en seguro ingreso de divisas, creación de empleo y apertura de mercados y se erigirá en una alternativa real y complementaria a la castigada monocultura ovina patagónica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

75

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, active las gestiones tendientes a destrabar el ingreso de productos cítricos en los Estados Unidos de Norteamérica y especialmente en el estado de California, actualmente paralizado por un fallo judicial dictado en dicho estado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

76

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo resuelva declarar de interés nacional al Centro Popular de la Memoria, de Rosario, provincia de Santa Fe, institución creada por decreto provincial 717/02 del 9 de mayo de 2002 próximo pasado. Tiene por sede los locales del edificio de la ex Jefatura de Policía, calles San Lorenzo y Dorrego, en los que funcionara el centro clandestino de detención y tortura denominado "El Pozo" y/o "La Favela" a cargo del entonces Servicio de Informaciones de la Unidad Regional II.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

77

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Energía y Combustibles de la Nación, arbitre los medios para garantizar el normal suministro a las localidades que se abastecen con gas licuado de petróleo (GLP), teniendo en cuenta que las mismas no cuentan con elementos sustitutos para garantizar su calefacción. Asimismo se solicita que, de no prosperar las negociaciones y dada la urgente necesidad de respuesta, se aplique a las empresas productoras de gas licuado de petróleo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 25.561 de emergencia económica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

78

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, concluya el estudio iniciado en su primer tramo (puente sobre el río Azul), en relación a la traza de los aproximadamente 10 km pendientes entre la margen oeste del río Azul, provincia del Chubut, y el límite fronterizo con la República de Chile.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

79

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la firma del decreto 1.239/02 mediante el cual se ha conformado el marco institucional necesario entre el Estado nacional y la pro-

vincia del Neuquén, a efectos de elaborar y proponer cursos de acción relativos a la concreción del proyecto de extensión del corredor ferroviario trasandino entre Zapala y Lonquimay, República de Chile.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

80

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía de la Nación, estudie la posibilidad de establecer una tarifa social para el precio de las garrafas de gas envasado de cinco, diez y quince kilogramos, y los cilindros de cuarenta y cinco kilogramos, debido a los sucesivos aumentos registrados en los últimos meses.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

81

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones necesarias a fin de obtener una reducción de los cargos financieros sobre los vencimientos de las facturas que emite la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa), en la provisión de energía eléctrica, hasta su adecuación a niveles sensiblemente inferiores y más coincidentes con la realidad económica del momento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

82

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes convoque a las empresas petroleras productoras de gas natural para acordar el precio actual de emergencia contemplado en la ley 25.561, el precio de gas natural en boca de pozo a fin de que no se introduzcan incrementos tarifarios en la venta de gas natural y energía eléctrica a usuarios domiciliarios, comerciales e industriales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

83

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se abstenga de dictar cualquier decreto, resolución o acto administrativo alguno que contenga modificaciones al procedimiento de audiencia pública establecido para dar participación a las asociaciones de consumidores y usuarios, así como también a las provincias interesadas en todos los aspectos relacionados con la prestación de los servicios públicos prestados por empresas privadas en orden a lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

84

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en el marco de la renegociación de tarifas de los servicios públicos, adopte los recaudos necesarios a fin de posibilitar la implementación de una tarifa social que contemple la posibilidad real de consumo, en la población con menores recursos económicos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

85

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el triunfo obtenido por la joven catamarqueña Carla Córdoba, quien obtuvo una medalla de bronce en el XXXIV Torneo Argentino Championship de Karate que organizó recientemente la federación argentina de la especialidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

86

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el reconocimiento a la trayectoria y su beneplácito por el triunfo obtenido por el joven catamarqueño Damián Bidabehere, en la especialidad kata, durante el Campeonato Argentino Championship Serie 2002 de Karate, llevado a cabo en la provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

87

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la iniciativa emprendida por la asociación mutual Casa del Futbolista, quienes en un gesto solidario proponen la organización del Primer Campeonato Mundial Senior, a fin de colaborar con ex jugadores de fútbol que transitan en la actualidad serias dificultades económicas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

88

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la brillante iniciativa cultural promovida por el pianista Miguel Angel Estrella en la provincia de Jujuy, al crear la carrera terciaria de promotor sociomusical en dependencias de un centro cultural situado en Tilcara.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

89

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo dolor al cumplirse el primer aniversario de los atentados terroristas ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

90

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, autorice la tramitación gratuita de 20.000 DNI (documento nacional de identidad), para ciudadanos de la provincia de Santa Fe carentes de recursos económicos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

91

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por el trabajo realizado por el Complejo Ecológico Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, a favor de la naturaleza de nuestro país y de toda Latinoamérica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

92

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la inauguración de una planta de producción de proteína sobre la base del suero de queso, en la localidad de Porteña, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

93

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones pertinentes ante el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de concretar la apertura de las sucursales bancarias en el paraje Salto de las Rosas del departamento de San Rafael y de la Villa de Uspallata del departamento de Las Heras, en la provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

94

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, arbitre los medios necesarios tendientes a permitir que la Comisión Nacional de Comunicaciones concrete a la brevedad la puesta en funcionamiento de la totalidad de los Centros Tecnológicos Comunitarios, según los términos del decreto nacional 554/97.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

95

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo impida cualquier acción orientada a la privatización total o parcial del Banco de la Nación Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

96

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización de las V Jornadas Nacionales de Medicina Familiar, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2002, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

97

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Programa de Intervención Escolar (PIE) que se desarrolla como plan piloto entre la población infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Fundación Conectar, con el apoyo de UNICEF Argentina a fin de evaluar y prevenir discapacidades y daños cerebrales durante el embarazo y los primeros cinco años de vida.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

98

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la labor que desarrolla la radio LRA 36 Radio Nacional "Arcángel San Gabriel", en la Base de Ejército Esperanza, la que el próximo pasado 20 de octubre del corriente cumplió 23 años desde su inauguración y puesta al aire.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

99

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional promueva, a través de los órganos competentes, la reforma del Protocolo de Ouro Preto con

la finalidad de establecer un Parlamento del Mercosur y un tribunal de justicia del Mercosur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

100

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que a través de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, sección Argentina, se realicen las acciones pertinentes a fin de incorporar a la Universidad Nacional de La Plata y otras casas de altos estudios de nuestro país al acta de compromiso para la firma de un convenio marco de cooperación firmado el pasado 4 de julio de 2002 en ocasión de la XIX Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

101

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés turístico nacional el ramal ferroviario que corre entre las localidades de Río Turbio, Río Gallegos y el puerto Presidente Illia en Punta Loyola, provincia de Santa Cruz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

102

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, considere:

1. Implementar las medidas necesarias para incorporar al sector turístico en las iniciativas de integración productiva del Mercosur.

2. Invitar a los entes turísticos oficiales de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar, contribuir y acercar iniciativas turísticas particulares de su interés.

3. Convocar a las asociaciones y cámaras del sector a proponer promociones turísticas para ser difundidas en el exterior a través del programa establecido.

4. Coordinar los alcances de la implementación del presente proyecto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

103

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, efectivice la puesta en funcionamiento del sismógrafo del observatorio de la localidad de Pilar, departamento de Río Segundo, de la provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

104

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, instrumente las medidas necesarias para contener la suba en el precio del gas licuado de petróleo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

105

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la creación de un generador eólico construido por alumnos y docentes del Centro de Enseñanza Media Nº 47 de la provincia del Neuquén, manifestando nuestra felicitación por el resultado pedagógico de dicha iniciativa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

106

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la habilitación de la primera planta de elaboración de biodiésel en la localidad bonaerense de Tres Arroyos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

107

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el convenio firmado por la provincia de La Pampa a través del Ministerio de la Producción y la Oficina Nacional de Control Comercial, por medio del cual se implementó la carta deporte.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

108

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito ante el anuncio de la Unión Europea de ampliar la Cuota Hilton en 10.000 toneladas para las carnes argentinas de alta calidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

109

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, incluya los Programas de Técnicas de la Voz para la preservación de la salud de la fonación de los docentes de todos los niveles en los institutos e instituciones de formación y capacitación docente del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

110

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de su organismo competente, efectúe la interconexión de los sistemas informáticos de todas las aduanas de frontera de nuestro país, a fin de evitar el uso fraudulento de las franquicias establecidas en el régimen de equipaje.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

111

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo iniciara negociaciones con sus pares del Mercosur a fin de incorporar el rubro turismo en la integración de los subgrupos de trabajo y a la Secretaría de Turismo en la integración del Grupo Mercado Común.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

112

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda implemente las regulaciones necesarias para promover la incorporación al sistema ISO 14000 de las empresas del sector rural argentino, a través de las denominadas ecocertificaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

113

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la aprobación del plan productivo a desarrollar en la provincia del Neuquén en el período 2002/2007, en el que se realizará una inversión de 600.000.000 de pesos, que contempla acciones de corto plazo propiciadas por el gobierno provincial en el sector productivo dando prioridad a diferentes áreas agrícolas: fruticultura, horticultura, forestación, vitivinicultura y ganadería, además de la explotación integral de los hidrocarburos, el desarrollo del turismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

114

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, arbitre las medidas de prevención y organización necesarias para afrontar eficazmente los efectos sociales y económicos que podrían producirse ante la posibilidad de que en los próximos meses se desate el fenómeno climatológico denominado El Niño.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

115

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la autoridad correspondiente, implemente las gestiones necesarias para declarar de interés nacional la Fiesta Nacional de la Trucha, como uno de los eventos turístico-deportivos más importantes de la Patagonia argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

116

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el Día Mundial del Turismo, una conmemoración que se lleva a cabo todos los 27 de septiembre desde hace 23 años.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

117

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar satisfacción por la firma del convenio entre el gobierno provincial a través del Prodernea (Programa de Desarrollo Regional del Nordeste Argentino) con la Asociación de Apicultores de General San Martín mediante el cual se construirá una sala de extracción y fraccionamiento de miel en la localidad de General San Martín, provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

118

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupción y repudio ante las amenazas recibidas el 12 de septiembre de 2002, a través del correo electrónico, por parte de los periodistas Luis Majul, Marcelo Zlotogwiazda y Ernesto Tenenbaum, conductores del programa "La Información", que se emite por América Televisión, tras la difusión de imágenes que mostraban a reclusos golpeados y esposados, detenidos en la Unidad Penitenciaria N° 9 (La Plata) del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires.

Su anhelo de un pronto esclarecimiento del hecho y castigo para sus autores y responsables.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

119

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Congreso Nacional de Educación Cooperativa y Mutual a desarrollarse en la sede de la Universidad del Museo Social Argentino, Buenos Aires, los días 27 y 28 de noviembre de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

120

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el procedimiento instaurado por los trabajadores que quedaron despedidos de la empresa denominada Frigorífico Vizental por la quiebra, quienes a través de la gestación de la Cooperativa de Trabajadores Frigorífico Vizental Cootrafivi decidieron la continuidad de sus tareas, como medio de recuperación productiva y sostenimiento de la fuente laboral.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

121

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la reactivación productiva de la explotación de oro de las minas Erica y Sofía en la localidad de Andacollo, provincia del Neuquén; la misma creará fuentes de trabajo para unas 150 personas en forma progresiva con proyecciones de ampliarse a 196 nuevos puestos de trabajo cuando la planta se encuentre trabajando plenamente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

122

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la participación de una delegación de la provincia del Neuquén integrada por productores, intendentes municipales y funcionarios del gobierno de la provincia en la Feria Internacional de la Producción Agrícola Euroagro 2002, en Valencia, España, entre los días 15 al 24 de octubre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

123

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la puesta en funcionamiento del Programa Carne Argentina de Santa Fe, como denominación de origen de productos agropecuarios en la provincia, implementado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la provincia, juntamente con la Universidad Nacional del Litoral a través de la Facultad de Ciencias Agrarias, que se iniciara a partir de su lanzamiento en la Feria de las Colonias 2002 (FECOL).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

124

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la intervención del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y la Administración Nacional de Seguridad Social, implemente un mecanismo normativo que les permita a las pequeñas y medianas empresas depositar las libranzas de pago de la ANSES relativas a los reintegros del sistema de compensaciones en cajas de ahorro bancarias, como una opción alternativa al procedimiento vigente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

125

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, promueva la iniciativa de la Universidad Tecnológica Nacional sobre asesoramiento en hidroponia en las unidades educativas públicas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

126

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para reglamentar la ley 25.561, artículo 12, con el objeto de proceder de conformidad a lo dispuesto en la citada norma a efectos de tener un instrumento que permita encontrar una solución integral, equitativa y consensuada con las provincias, para contar con un mecanismo o instrumento que sustituya y/o elimine en forma gradual y asistida el uso y la emisión futura de bonos en las jurisdicciones en que hoy son utilizados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

127

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía instrumente los mecanismos para cumplir con el pago de la renta proveniente de los títulos públicos nacionales y realice las transferencias debidas por las deudas que mantiene con las provincias en su totalidad, y a fin de que éstas puedan atender diversos compromisos –entre otros– con la ex Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

128

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo:

1. Arbitre con urgencia los mecanismos y los medios necesarios para evitar un incremento en la carga que representan los pagos a los organismos multilaterales de crédito, preservando de este modo el carácter de fomento con que fueran concebidos, difundidos e instrumentados oportunamente.

2. Instruya al Ministerio de Economía de la Nación para que indique a las unidades ejecutoras provinciales para que se abstengan de ejecutar las garantías de coparticipación en un porcentaje mayor que el valor nominal de las cuotas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

129

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación por la situación de inestabilidad laboral de los empleados de Gráfica Chaqueña y Editora del Nordeste, y el resto de los trabajadores indirectos afectados por esta situación como los trabajadores del periódico “El Diario”, ya que era su editora, por lo que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitre los medios a su alcance para encontrar una solución al conflicto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

130

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por la situación que están atravesando los trabajadores de la empresa Cerámica Zanón de la provincia del Neuquén, quienes están siendo amenazados y agredidos por grupos de personas que estarían contratados por los antiguos directivos de la empresa, quienes valiéndose de piedras y armas pretenden forzar un desalojo compulsivo y violento de la fábrica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

131

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, contemple la posibilidad de brindar apoyo económico y de equipamiento a la ciudad de Rufino y a las siguientes localidades de la provincia de Santa Fe: Diego de Alvear, Aarón Castellanos, San Gregorio y Colonia Christophersen.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

132

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, disponga la habilitación de una receptoría fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de la provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

133

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo deje sin efecto la resolución 29/02 emitida por el Ministerio de la Producción de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

134

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dé cumplimiento al mecanismo de compensación establecido en el artículo 8º del acuerdo Nación-provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos suscrito el 27 de febrero de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

135

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, y por intermedio de éste quien corresponda, arbitre las medidas necesarias tendientes a determinar un cronograma de pagos con los estados provinciales y el cumplimiento en tiempo y forma de la remisión de los fondos correspondientes a la coparticipación federal de impuestos, así como también de cualquier tipo de transferencia que permita dar cumplimiento a lo acordado, especialmente los fondos que tienen que ver con el no recorte para las provincias del impuesto a los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, comúnmente denominado “impuesto al cheque”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

136

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo garantice la continuidad de los fondos específicos asignados a las provincias, expresados en los pactos fiscales suscritos por la Nación y las provincias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

137

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo no asuma los pagos de compromisos de la deuda que el Estado argentino mantiene con los organismos internacionales de crédito, utilizando reservas en divisas del Banco Central de la República Argentina, impulsando mecanismos de negociación que nos permitan preservar el orden de las variables macroeconómicas internas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

138

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la sanción de la resolución 20 de 2002 de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentos que exceptúa a establecimientos habilitados en las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante el desarrollo de la zafra ovina 2001-2002, del pago correspondiente a la tasa sanitaria que por contraprestación de servicios percibe la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

139

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por el ingreso de la Municipalidad de Neuquén a un nuevo Programa de Mejoramiento de Barrios que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), más aportes complementarios a cargo del gobierno provincial y el aporte de recursos humanos del municipio capitalino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

140

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo competente adopte las medidas conducentes, juntamente con las distintas jurisdicciones provinciales y municipales, a efectos de coordinar el desarrollo de un Plan Municipal sobre Drogas, destinado a prevenir y asistir la drogadependencia, en base a las siguientes pautas:

1. Abordaje integral del fenómeno, racionalizando esfuerzos y recursos para evitar duplicidades.

2. Determinación de criterios para asignación de recursos y consolidación de la actividad.

3. Coordinación entre los municipios y entidades sociales, para difundir e incidir favorablemente en la sensibilización del problema.

4. Generación del ámbito de intercambio y debate entre profesionales, que sean parte del programa para definir criterios en cada etapa.

5. Desarrollar actividades de sensibilización dirigidas a la población, para modificar actitudes que dan origen a la exclusión y marginación social del dependiente.

6. Programas de prevención dirigidos a la escuela, la familia y en especial consideración al tiempo libre de los jóvenes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

141

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a todos los actos que se desarrollen para conmemorar los 25 años de lucha de la organización de derechos humanos Abuelas de Plaza de Mayo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

142

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el proyecto de investigación denominado Reconstrucción de la Identidad

de los Desaparecidos-Archivo Biográfico Familiar de Abuelas de Plaza de Mayo que dirigen el profesor Enrique Oteiza y Mónica Muñoz en el marco del convenio entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y la organización Abuelas de Plaza de Mayo que preside Estela de Carlotto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

143

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo y sincero beneplácito por el importante y merecido reconocimiento internacional que fuera realizado por el Jurado del Programa Hábitat de las Naciones Unidas, reunido en Guangzhou (República Popular China), a la Red Solidaria de la Argentina, hecho que implica una clara distinción por parte de la comunidad mundial al férreo y denodado esfuerzo de este grupo de voluntarios que trabajan día a día para mejorar la calidad de vida, no sólo de las personas más carenciadas, sino también de la sociedad argentina en su conjunto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

144

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y agrado por el inicio, el pasado 1º de julio de 2002, de la importante campaña solidaria "Mi granito de arena 2", hecho que representa un nuevo e innegable gesto de solidaridad, por parte de la sociedad argentina así como también de las comunidades religiosas, las ONG y empresas privadas, con todas las personas que se encuentran viviendo en un estado de indigencia en nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

145

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el título de doctora honoris causa, obtenido por la doctora Eugenia Sacerdote de Lustig, por sus estudios pioneros en el campo de la histología, la embriología y la biología celular.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

146

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el aniversario número cuarenta de la Asociación para la Defensa del Diabético "Doctor Julio César Brigante".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

147

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la Semana del Control de la Presión Arterial, a realizarse del 21 al 26 de octubre de 2002 en González Catán, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

148

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, adopte las medidas efectivas tendientes al cumplimiento de la ley nacional 22.431, en las entidades bancarias, en particular en lo referido al capítulo IV de la norma, que establece proveer en lugares públicos de accesos, circulación e instalaciones adecuadas para facilitar el desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

149

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por los esfuerzos realizados por los alumnos de 3er año de la Escuela Polimodal de El Alamito y el Grupo Ecologista Aconquija (GEA), en el ámbito de la localidad de Aconquija, departamento de Andalgalá, provincia de Catamarca, para promover la conservación de los ecosistemas y la investigación ambiental.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

150

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dé prioridad a la cancelación de las deudas mantenidas con las provincias en concepto de coparticipación federal de impuestos y que atento al principio de igualdad, extienda la autorización otorgada por resolución 349/2001 de la Secretaría de Hacienda de la Nación para la admisión de bonos provinciales para el pago de impuestos nacionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

151

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya a los distintos ministerios y demás organismos la supresión de las partidas presupuestarias destinadas al rubro "Consultores" atento la emergencia económica que atraviesa nuestra patria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

152

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo en un acto de estricta igualdad y equidad, proceda a resarcir o indemnizar a los comerciantes y víctimas de los desgraciados sucesos ocurridos en Tartagal, departamento de San Martín, provincia de Salta, en ocasión de los incidentes acaecidos en el mes de noviembre del año 2000, en un todo de acuerdo a los anuncios del Poder Ejecutivo con respecto a otras zonas del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

153

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, con la pertinente intervención de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección General Impositiva (DGI) se sirva implementar las siguientes medidas:

1. Instrumentar el pago de las obligaciones impositivas y previsionales de los contribuyentes en general del interior del país mediante tarjeta de crédito y tarjeta de débito.

2. Fijar bandas regionales en las que, a la luz de la capacidad contributiva de cada zona, se incluyan y se categoricen los grandes contribuyentes de agencias.

3. Asimismo, una vez establecidas las bandas arriba señaladas, la entrada y la salida de las personas físicas o jurídicas de la categoría de grandes contribuyentes de agencia sea flexible y se adecue a la real situación patrimonial de los grandes contribuyentes indicados, lo que debería determinarse sobre la base del estado o situación patrimonial que acredite que correspondió al gran contribuyente en los años inmediatos anteriores.

4. Ampliar el número de entidades bancarias y los lugares de pago de las obligaciones que resulten exigibles a los grandes contribuyentes de agencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

154

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la actitud solidaria y valerosa del tripulante del rompehielos "Irízar", médico teniente Juan Carlos Campana, quien no sólo ha sido parte de la hazaña sino que además en una actitud valiente y solidaria ha decidido quedarse como profesional de la medicina a bordo del barco alemán "Magdalena Oldendorff" durante el resto del cruento invierno que azota a la Antártida con temperaturas que –ante los constantes temporales– generan sensaciones térmicas que pueden llegar hasta los 45 grados bajo cero, tornando la supervivencia del ser humano en una lucha constante e ininterrumpida.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

155

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la implementación de una red agrometeorológica regional en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, mediante un convenio firmado por representantes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria del Alto Valle (INTA), de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (Funbapa), de la fruticultura de la provincia de Río Negro y de la producción de la provincia del Neuquén, que brindará la información necesaria a los productores frutícolas de la zona a fin de diseñar las estrategias de control contra las plagas de carpocapsa, grafolita y sarna.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

156

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés nacional la creación de una zona primaria aduanera en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

157

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el premio Trofeo Iberoamericano obtenido por el futbolista Javier Saviola, otorgado por la agencia EFE, al ser considerado el mejor jugador de fútbol iberoamericano de la temporada 2001 en la Liga Española; cabe destacar que el mismo se encuentra actualmente jugando en el Club Barcelona de España.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

158

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y satisfacción por la actuación del seleccionado nacional al haber obtenido el 6º puesto en el Mundial de Vóleibol Argentina 2002, realizado entre los días 28 de septiembre y 13 de octubre del corriente año en distintas provincias argentinas.

Asimismo felicitar a los técnicos y preparadores físicos que colaboraron en el entrenamiento del equipo argentino.

Destacar la actuación de los deportistas Hugo Conte y Javier Weber, quienes decidieron despedirse en dicho mundial de la selección argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

159

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la actuación de la Selección Argentina de Karate Shotokan Tradicional al obte-

ner el Campeonato Sudamericano de esa disciplina disputado en Santiago de Chile.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

160

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar satisfacción por la obtención de tres medallas por parte de la deportista Graciela De Niro, en 100 metros llanos, salto en largo y salto triple respectivamente. Asimismo felicitar al atleta Valentín Greppi, quien se consagró campeón argentino de su categoría en 1.500 metros y alcanzó el segundo lugar en la prueba 400 y 800 metros, en la XXII Edición del Campeonato Argentino para Atletas Veteranos "Carlos Sacchi", disputado recientemente en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

161

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación avale e impulse, mediante los medios disponibles, a la recientemente creada Asociación Argentina de Tejo, a fin de promocionar y consolidar esa actividad tradicionalmente desarrollada en nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

162

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio a la agresión sufrida por el periodista Alvaro José Aurane, del diario "La Gaceta" de Tucumán, el lunes 21 de octubre de 2002, mientras realizaba la cobertura periodística de una manifestación frente a la Casa de Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Su anhelo de un pronto esclarecimiento del hecho y castigo para sus autores y responsables.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

163

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el XII Jamboree Panamericano, organizado por la Organización Scouts Interamericana, que se realizará en enero de 2005 en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

164

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la incorporación en la Lista Tentativa Nacional de Patrimonio Mundial, de la Reserva Natural Payunia, ubicada en la provincia de Mendoza, a efectos de lograr su declaración como patrimonio mundial de la humanidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

165

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, declare de interés nacional tanto a las políticas gubernamentales, como a las actividades diversas que tengan por finalidad la capacitación turística y hotelera de las personas que operan en el sector turístico, y otras cuestiones conexas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

166

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo público correspondiente, efectúe las asignaciones presupuestarias necesarias, imputables a "Rentas generales", a los efectos que se realicen los estudios necesarios para la ejecución de un gasoducto que, partiendo de los yacimientos gasíferos ubicados en el denominado Yacimiento Santa Cruz Sur (zona Las Boleadoras, entre otras), abastezca de fluido gasífero a las localidades de la cuenca carbonífera y las comprendidas en la zona cordillerana (El Calafate, El Chaltén, Hipólito Yrigoyen, Perito Moreno, Los Antiguos), como así la posibilidad de exportar el fluido a las poblaciones vecinas de la República de Chile (Puerto Natales, Punta Arenas, Chile Chico, Coyahique, Puerto Chacabuco, entre otras).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

167

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Expresar su preocupación por la grave crisis que está afectando a la Patagonia y a Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el suministro de gas que provee la empresa transportadora Camuzzi Gas del Sur, como también la incertidumbre con la que están viviendo los habitantes de Tierra del Fuego ante la posibilidad del corte total del suministro.

2. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda –ante la difícil situación que presenta el suministro de gas a la Patagonia–, medie para que se implementen las medidas necesarias para que los habitantes de la Patagonia no sean los directos perjudicados ante dificultades de suministro de la empresa anteriormente citada.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

168

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Energía de la Nación, arbitre los medios necesarios a fin de evitar que los concesionarios de energía eléctrica incrementen las tarifas eléctricas para los consumidores particulares, evitando así causar mayores perjuicios en la economía familiar que ya soporta una crisis en sus finanzas imposible de sobrellevar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

169

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, disponga incluir en el calendario escolar la fecha del 24 de agosto –aniversario del nacimiento de la hija de don José de San Martín– como Día del Padre de la Patria en todos los establecimientos escolares del país. Realizando asimismo una jornada alusiva con el fin de resaltar los valores morales del Libertador, que trascienden más allá de su genio militar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

170

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito a la Universidad Nacional de La Plata, por la creación y desarrollo de un Portal de Internet especialmente diseñado para personas no videntes y disminuidos visuales, que fue presentado en la Expo-Universidad, y que les permitirá un fácil acceso a la red a través de la simplificación de las herramientas informáticas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

171

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, revea la decisión, adoptada por la Administración de Parques Nacionales (APN), de incrementar en un ciento por ciento (100 %) el valor de la entrada a los parques nacionales argentinos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

172

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la actividad industrial de fabricación de aviones y en especial la actividad desarrollada por la industria aeronáutica en la localidad de Morteros, provincia de Córdoba.

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, estudie la posibilidad de brindar apoyo financiero a dicha actividad, a través de los programas del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) y del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

173

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte los recaudos necesarios a fin de suspender el aumento de las tarifas de los servicios públicos que están impulsando las empresas prestadoras de los mismos, hasta tanto se renegocien los contratos en virtud de lo dispuesto por la ley 25.561, de emergencia pública, en su artículo 9º.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

174

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus carteras competentes excluya del marco de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos los eventuales deterioros en la calidad de las prestaciones, manteniéndose los niveles establecidos según los contratos vigentes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

175

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo deje sin efecto la resolución 308/02 del Ministerio de Economía.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

176

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo deje sin efecto la resolución 317/02 del Ministerio de Economía.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

177

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, ETOSS, se sirva reformular los planes de mejoras y expansión en el distrito de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de las redes del servicio cloacal mediante la empresa concesionaria Aguas Argentinas S.A., en el sector comprendido por las avenidas 12

de Octubre - Rodolfo López - Mosconi y arroyo Las Piedras, a fin de sanear el sector en salvaguarda de la salud de la comunidad, cumpliendo así con una de las obligaciones primordiales del Estado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

178

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo rechace la solicitud de las empresas prestadoras de servicios públicos, que reclaman aumentos de sus tarifas en un porcentaje que va de un 23 % a un 173 %.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

179

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a fin de implementar, en el plazo más breve posible, la portabilidad numérica para todo el territorio nacional, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Interconexión, aprobado por el decreto 764/00.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

180

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la cooperativa argentina Cauqueva tras ser seleccionada finalista por la organización Slow Food.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

181

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de monseñor Octavio Nicolás Derisi, fundador de la Universidad Católica Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

182

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su profunda preocupación por los múltiples sucesos que están ocurriendo en la hermana República de Venezuela y que ponen en peligro la institucionalidad democrática de ese país.

2. Asimismo, exhorta a todos los actores políticos, sociales, económicos, culturales y comunicacionales a promover el diálogo democratico para garantizar la permanencia de las instituciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

183

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración de la Biblioteca de Alejandría en Egipto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

184

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y reconocimiento por la resolución votada el 25 de septiembre de 2002 por la Cámara de Diputados de la República Italiana solicitando al gobierno de ese país que colabore con

la Argentina para resolver la crisis que afecta a nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

185

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito tras cumplirse el 24° aniversario del pontificado de Juan Pablo II.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

186

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la consagración del senador Sergio Páez a la presidencia del Consejo de la Unión Interparlamentaria, cuya reunión 17ª fue celebrada en la ciudad de Ginebra entre los días 23 y 27 de septiembre del 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

187

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el proyecto de construcción del Monumento a los Héroes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, que se erigirá en el Cementerio Argentino en la isla Soledad, que promueve la Asociación Civil Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

188

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su total repudio a la agresión sufrida por el señor embajador de Francia, Paul Dijoud, durante una visita a la ciudad de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca, con motivo de la promoción de un proyecto turístico.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

189

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresa su pesar por el fallecimiento del doctor Fulvio Ramos, director del Cuerpo de Taquígrafos de esta Honorable Cámara y hombre cabal, de reconocida trayectoria en medios académicos y de hondo espíritu de servicio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

190

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por medio de nuestra Cancillería realice una nueva presentación ante el gobierno de Estados Unidos de Norteamérica para ser incluida en el programa inmigratorio T.P.S. (Status de Protección Temporal) que incluya a todos los ciudadanos argentinos que se encontraban en dicho país antes del 21 de febrero de 2002 (fecha en el que concluyó el plan Visa - Waiver), de tal manera de no dejar excluido a ningún argentino por fecha de ingreso a dicho país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

191

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ante el grave riesgo de contaminación de recursos naturales y ambiente, originado por el Centro de Disposición Final de Villa Domínico, Avellaneda, provincia de Buenos Aires que opera el CEAMSE, efectúe la investigación del estado actual de contaminación de los acuíferos Puelche y Pampeano y los cuerpos de aguas superficiales en el área del Centro de Disposición Final Villa Domínico y evalúe la contaminación actual del área, y los resultados de las previsiones que debieron ser tomadas para prevenir la contaminación en general; asimismo, se determine la importancia como área verde de la franja costera en cuestión, no afectada por el relleno, a la luz de sus características, localización y compromisos emanados de la ley 23.919.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

192

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer se declare de interés nacional la conmemoración que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), estableció como Año Internacional del Agua Dulce, a celebrarse en el año 2003.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

193

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la firma de un convenio entre el Poder Ejecutivo, a través del SENASA, el gobierno de la provincia de San Juan y el sector privado de esa provincia, en orden a realizar acciones conjuntas para asegurar la fitosanidad de la producción frutihortícola originada en la mencionada provincia, en el marco del Programa Nacional de Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

194

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que correspondan proceda a remitir los fondos que permitan el correcto funcionamiento de las universidades nacionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

195

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por haberse distinguido al Hogar de Ancianos “San Martín” del Gobierno de la Ciudad con el Premio Nacional a la Calidad 2002 en el sector público, otorgado por la Presidencia de la Nación, resaltando su eficiencia y eficacia en la gestión pública.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

196

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la obra Aprovechamiento Integral del Río Grande de la Provincia de Mendoza dispuesta por la ley provincial 6.498 y que impulse su realización.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

197

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por la vía y forma que corresponda mantenga al día la provisión de fondos para sostener a los becarios del Conicet.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

198

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes, disponga las medidas conducentes para apoyar la labor solidaria a favor de la educación y promoción humana de las personas con problemas de visión, realizada en la Argentina, por el Primer Centro de Copistas para Ciegos "Santa Rosa de Lima", facilitándole en propiedad o comodato un inmueble que pueda ser utilizado como sede, centro de copiado y biblioteca de la institución.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

199

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente regularice las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro-Huerta que lleva adelante dicho ministerio junto al INTA, y de esa forma resolver la difícil contingencia financiera que ha llevado a la paralización del programa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

200

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan disponga las medidas necesarias para incentivar y favorecer las exportaciones agropecuarias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

201

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Patrimonio, Museos y Arte, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, tome las medidas necesarias para la conservación y restauración de la casa natal de Domingo Faustino Sarmiento, en virtud de lo dispuesto en la ley 12.665 y su decreto reglamentario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

202

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a fin de que la Tesorería de la Nación, de modo urgente, haga efectivo el pago de los fondos de las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2001 y 2002 destinados al funcionamiento de la Universidad Nacional de Salta, que se adeudan a la misma desde el mes de septiembre del año 2001 hasta la fecha, totalizando la suma de dos millones dieciocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 2.018.355).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

203

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, regularice el envío de partidas correspondientes al funcionamiento de la universidades nacionales, de acuerdo al presupuesto nacional aprobado para el ejercicio 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

204

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Turismo de la Nación, y ante el Consejo Federal de Turismo, lleve a cabo las medidas necesarias tendientes a que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhieran al Código Etico Mundial para el Turismo, aprobado por la Organización Mundial de Turismo (OMT) el 1° de octubre de 1999.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

205

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el II Encuentro para Directores y Responsables de Areas de Comunidades Terapéuticas, que se ha desarrollado los días 2 y 3 de noviembre de 2002 en Olavarría, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

206

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el Programa Primera Exportación desarrollado por la Fundación Gas Natural Ban, a través del cual un grupo de pequeñas y medianas empresas argentinas, posicionaron sus productos en el exterior y alcanzaron un volumen de exportación de 2,5 millones de dólares.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

207

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes arbitre como medida de extrema necesidad que la empresa Metropolitano S.A. (concesionaria de los servicios ferroviarios de la ex línea General Roca) en sus servicios Constitución-La Plata, Constitución-Ezeiza, Constitución-Glew y Haedo-Témperley, establezca diagramas de emergencia para la atención de los usuarios que utilizan dichos servicios, por accidentes que se producen en los mismos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

208

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la mega exposición The Beatles Exhibition, basada en el mítico grupo musical; que se está desarrollando en el pabellón Frers de la Rural, desde el 17 de octubre hasta el 24 de noviembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

209

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el acuerdo celebrado por el gobierno de la provincia del Neuquén a través del cual la provincia se transformó en la decimanovena provincia que adhiere al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

210

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes reconozca la rehabilitación ecuestre como una alternativa de terapia para personas discapacitadas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

211

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los mecanismos necesarios a fin de dejar sin efecto, en forma inmediata, el decreto 1.534/02 que dispuso la creación de una comisión especial con la finalidad de llevar adelante la renegociación del contrato de concesión celebrado entre el Correo Argentino S. A. y el Estado nacional, y su decreto modificatorio 1.621/02.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

212

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo extienda el beneficio otorgado al transporte automotor de pasajeros y al transporte de cargas, conforme al decreto 652/02, a los productores agropecuarios de las zonas declaradas en emergencia agropecuaria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

213

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice todas las gestiones conducentes a restablecer las buenas condiciones de transitibilidad de las rutas nacionales patagónicas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

214

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos pertinentes disponga:

1. Proceder a la inmediata continuación de las obras correspondientes a la ruta nacional 34, tramo Rosario de la Frontera (provincia de Salta) límite con la provincia de Santiago del Estero y las correspondientes a la ruta nacional 16, en la provincia de Salta, tramo Olleros-El Tunal y tramo El Galpón-El Tunal.

2. Realizar el mantenimiento de la ruta nacional 3, en los sectores comprendidos a la altura de la calle Foyel y la comisaría del barrio General Mosconi, el acceso a la ciudad de Comodoro Rivadavia al pie del cerro Chenque y la curva y contracurva comprendidas entre los kilómetros 14 y 17.

3. Restaurar en forma urgente el tránsito normal en la ruta nacional 11, afectado por el derrumbe parcial de la loza del puente sobre el arroyo San Lorenzo, departamento homónimo en la provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

215

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a dejar sin efecto en forma inmediata el decreto 1.535/2002 dictado el 20 de agosto de 2002 que dispuso la creación de una comisión especial a los efectos de llevar a cabo la renegociación del contrato de concesión celebrado con el consorcio Aeropuertos Argentina 2000 S. A.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

216

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes disponga:

1. Reconstrucción del pavimento de la ruta nacional 12, en el tramo comprendido entre la localidad de Cerrito y el empalme con la ruta nacional 127, en la provincia de Entre Ríos.

2. Incorporación en el plan de obras públicas de la reparación de la ruta internacional 150, en el tramo que une a la ciudad de San José de Jáchal con el Parque Provincial Ischigualasto (Valle de la Luna) en la provincia de San Juan.

3. Reparación de la ruta nacional 34, en el tramo Antillas - Rosario de la Frontera, en la provincia de Salta.

4. Pavimentación de la ruta nacional 86, entre el departamento de San Martín, en la provincia de Salta y la República de Paraguay.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

217

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes garantice el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de concesión de la empresa Servicios Viales S.A., concesionaria de la ruta nacional 11, tramo Santa Fe-Reconquista, respecto a los servicios de patrullaje, grúas, ambulancias y telefonía SOS de comunicación con cabinas de peaje.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

218

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes arbitre los medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la prevención de accidentes ocasionados por animales sueltos en rutas concesionadas y corroborar que las líneas 0800 de dichas empresas se encuentren activas y publicitadas a través de tickets o cartelería adecuados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

219

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, se abstenga de tomar unilateralmente medidas, de carácter transitorio, que regulen la actividad del transporte por agua, hasta tanto este cuerpo legislativo dictamine sobre un marco legal consensuado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

220

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que el Poder Ejecutivo arbitre ante el organismo que corresponda, medidas de seguridad imprescindibles para la debida señalización de los lugares turísticos del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

221

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, contem-

ple la posibilidad de establecer un subsidio a fin de garantizar el normal funcionamiento del Catamarán Social Sanitario llamado "Mi esperanza", perteneciente a la Fundación Nuestra Familia que preside monseñor Maggi.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

222

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas conducentes a impulsar el trabajo conjunto entre el programa Pro-Huerta y el sector empresarial argentino para la concreción de los objetivos de educación, ayuda y contención social.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

223

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la autoridad competente disponga las medidas conducentes para el fomento, difusión y promoción de la gestión sustentable para la producción de lana fina diferenciada, incluida en el Proyecto de Desarrollo Ganadero "Camarones" investigado y desarrollado en las unidades INTA EEA -Chubut e INTA - Bariloche con la dirección del médico veterinario Andrés La Torraca y el ingeniero agrónomo Ariel Aguirre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

224

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, declare de interés histórico y cultural la estación ferroviaria de la localidad de Pirovano, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, con motivo de haberse producido, el 5 de febrero de 1905, la última reyerta bélica por un sistema de sufragio popular.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

225

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, adopte las medidas necesarias para la inmediata ejecución del acuerdo celebrado con la UNESCO y organizaciones no gubernamentales respecto de Villa Ocampo y el llamado a concurso para designar director ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

226

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su reconocimiento a los responsables del Programa de Trabajo en Red, que se dicta en la Cátedra Solidaria del Instituto "Pedro Póveda", que fue seleccionado para ser presentado en el Congreso Mundial de Prácticas Solidarias llevado a cabo en Dubai, capital de los Emiratos Arabes Unidos, durante el presente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

227

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las Jornadas de Derechos Humanos y Discapacidad que, organizadas por la Secretaría de Discapacidad de la AMIA, se desarrollaron el 28 y 29 de octubre del corriente año, en el Auditorio de la AMIA sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

228

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, interceda con el fin de evitar el cierre de la sucursal del Banco de la Nación Argentina de la ciudad de San Javier, departamento homónimo de la provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

229

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el triunfo en el torneo de Basilea del tenista argentino David Nalbandian, realizado en el mes de octubre de 2002 en la ciudad de Basilea, Suiza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

230

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la legislación vigente, declare de interés nacional el Congreso Internacional de Montañas: Tierra, Sociedad y Ecoturismo, a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2002 en la provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

231

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y felicita a los integrantes de la Primera Expedición Espeleológica Argentino-Croata Argentina 2002 por las importantes tareas de exploración, relevamiento biológico y mineralógico, que dieron lugar a trascendentes descubrimientos de lagos subterráneos y hallazgos espeleológicos en las cavernas de San Agustín ubicadas en el paraje de Poti Malal, en el departamento de Malargüe en la provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

232

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Congreso Iberoamericano de Desarrollo y Medio Ambiente: Desafíos Locales ante la Globalización, realizado en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 8 y 9 de noviembre de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

233

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para el eficaz cumplimiento de los decretos y/o resoluciones tendientes a controlar la distribución y venta de la droga clorhidrato de ketamina (anestésico de uso común veterinario), con el objeto de evitar su utilización indiscriminada como alucinógeno humano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

234

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación los VII Juegos Nacionales para Personas con Discapacidad Mental a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

235

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, declare de interés turístico a la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

236

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el proyecto elaborado por los bioingenieros Martín Carrizo y Fernando Sasseti, orientado a producir lentes intraoculares, que se podrían fabricar en el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

237

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio al atentado terrorista ocurrido en la isla de Bali, Indonesia, que afectó a víctimas pertenecientes a diversos países de la comunidad internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

238

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación conmemoren en los colegios de todo el país, el día 23 de agosto de cada año como Día del Exodo Jujeño.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

239

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y áreas ligadas al quehacer agropecuario, que extremen su celo y control, a fin de cumplir estrictamente toda disposición y requisitos impuestos oportunamente para la aprobación y venta de los denominados eventos transgénicos y que, consecuentemente, no se siembre en el territorio nacional ninguna semilla que no haya sido aprobada por los organismos correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

240

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito ante la justa resolución de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que determinó la ilegalidad del sistema de bandas de precios (SBP) que aplicaba Chile a las exportaciones de productos agrícolas argentinos, que significaron una pérdida para nuestra Nación de ciento

veinte millones de dólares en exportaciones al vecino país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

241

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, disponga la ampliación de los plazos fijados para la liquidación de divisas en las operaciones de comercio exterior de la actividad tabacalera, adecuando el mismo a la realidad del comercio internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

242

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el premio internacional Sard, otorgado al Centro de Investigación y Enseñanza de Agricultura Sostenible CIESA de Las Golondrinas, municipio de Lago Puelo, provincia del Chubut, durante el XIV Congreso Orgánico Mundial de la Federación Internacional de Agricultura Orgánica (IFOAM), realizado recientemente en Victoria, Canadá.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

243

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, permita la adquisición de maquinaria agrícola de origen nacional, nueva o usada, por parte de los productores agropecuarios, mediante el canje de bonos Cedros y Boden.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

244

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el proyecto elaborado por los bioingenieros Martín Carrizo y Fernando Sasseti, orientado a producir lentes intraoculares, que se podrían fabricar en el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

245

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que por los organismos correspondientes proceda a implementar las siguientes medidas, a fin de equiparar el trato recibido por el turista extranjero al que recibe el turista nacional, en su paseo o visita comercial a nuestro país:

a) Evitar que empresas privadas cobren diferentes tarifas en hoteles, negocios de productos tradicionales, líneas aéreas, etc., en perjuicio de turistas o empresarios extranjeros que visitan nuestro país.

b) Eliminar cualquier diferencia de tarifas en Parques Nacionales u otros organismos oficiales.

c) Fomentar la prevención y penalización en todo el territorio nacional de irregularidades en perjuicio de ciudadanos extranjeros que visiten o estén de paso en nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

246

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, imple-

mente las medidas fiscales, penales y tributarias a los efectos de contrarrestar la multiplicación, robo y comercio ilegal de semillas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

247

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), y en vista de la ejecución del Plan Estratégico Yacyretá 2002, transmita la importancia de que en cada una de las obras a llevarse a cabo, se contrate mano de obra oriunda del lugar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

248

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la realización de las IV Jornadas de Desarrollo e Innovación organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) desarrolladas durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2002 en el Parque Tecnológico Miguelete (PTM) situado en el partido de General San Martín de la provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

249

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, promueva el reordenamiento y estimule la coordinación intersectorial para la revisión de las normativas que regulan los regímenes de la industria naval, el transporte por agua y el apoyo a la Marina Mercante nacional, a fin de que la caducidad de la regulación establecida por los decretos 1.493/92 y 343/97, derogados por ley 25.230, se produzca en forma equilibrada y gradual, satisfaciendo los siguientes objetivos:

–Obtener la recuperación de la flota mercante de bandera nacional, la industria naval local, la renovación e impulso del trabajo en astilleros y talleres navales nacionales y la ocupación de los puestos de trabajo industrial y de tripulaciones argentinas, que deben guiar como objetivo ineludible el espíritu de este reordenamiento, siempre que ello provoque, profundice y/o fomente la oferta de bodega de bandera nacional.

–Minimizar la salida permanente de divisas al exterior por fletes, contratos de fletamento de buques y arrendamiento de barcos, pero con la necesaria adecuación y armonización de los distintos intereses sectoriales, de modo de evitar vulnerar económica, fiscal y socialmente a los distintos actores involucrados.

–Concentrar los esfuerzos en lograr mejores condiciones de financiación para obtener equiparación de la oferta financiera de los astilleros locales con la oferta extranjera.

–Promover el incremento de la ocupación laboral sectorial acompañada del necesario impulso y sostenimiento de las tripulaciones argentinas con sustento ocupacional legal en la jurisdicción nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

250

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, arbitre los medios necesarios a fin de proceder al tratamiento y resolución de las cuestiones atinentes al trámite de adjudicación del concurso público de la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría A –canal 295– frecuencia 106.9, garantizando la aplicación de lo normado por la ley 22.285, federal de radiodifusión, específicamente en sus artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 67, 69, 73 a 79 y concordantes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

251

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación, arbitre las siguientes medidas, tendientes a otorgar prioridad al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, comprendidas en la ley 25.300;

1. Mediante las inversiones que las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones realicen en fideicomisos vinculados a prefinanciación de exportaciones, insumos agrícolas, capital de trabajo y otras asistencias crediticias.

2. Instrumentar el Fondo Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Fonapyme) y del Fondo de Garantías para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Fogapyme).

3. Solicitar al Banco de la Nación Argentina, para que a través de Nación AFJP, priorice en sus inversiones, en fideicomisos para prefinanciación de exportaciones, insumos agrícolas y capital de trabajo, a aquellos proyectos que tengan como destinatarios a las micro, pequeñas y medianas empresas, comprendidas en la ley 25.300.

4. Que se otorgue financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas, dedicadas a productos orgánicos, mediante las inversiones que las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones realicen en fideicomisos vinculados a prefinanciación de exportaciones, capital de trabajo y otras asistencias crediticias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

252

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, articule las acciones necesarias para reactivar las agencias regionales de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas –previstas en el artículo 35 de la ley 25.300– en el ámbito del Banco de la Nación Argentina, impulsando la integración a la red de los bancos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

253

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar nuestra más amplia satisfacción por los acuerdos recientemente firmados por el gobierno nacional con los representantes de la República Popular China, encabezados por su canciller Tang Jiaxuan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

254

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor realizada por la Cancillería argentina tendiente a solucionar el caso Arias Uriburu en el seno de las Naciones Unidas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

255

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo beneplácito por la histórica ocasión que representa la presentación, en la sede de las Naciones Unidas, de los instrumentos de ratificación necesarios para la entrada en vigor del Estatuto de Roma, por el cual se establece la Corte Penal Internacional, hecho que establece un hito en la evolución de la justicia y el derecho internacional.

Su anhelo de que la vigencia del Tratado de Roma se extienda a toda la comunidad internacional y de que se provea a la Corte Penal Internacional de los instrumentos jurídicos y los recursos humanos y materiales para su pronto y eficaz funcionamento como tribunal internacional competente para juzgar los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

256

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la creación conjunta entre el INTA y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) de un banco de germoplasma de plantas nativas con potencial ornamental, que constituye la colección más importante de nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

257

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones y decisiones pertinentes para garantizar y operativizar el Régimen Simplificado Opcional de Exportación, establecido por el decreto 855/97, mediante las siguientes acciones:

– Eliminar el procedimiento de control de liquidación de divisas establecido por la RG (AFIP) 1.281/02, para las operaciones que no excedan de dólares 5.000 (valor FOB).

– Disponer la habilitación de la Tesorería de la Aduana para la percepción de los tributos pertinentes (derechos de exportación), en forma alternativa al pago en el Banco de la Nación Argentina.

– Eliminar las intervenciones previas de organismos, tales como el SENASA, para el caso de mercaderías que ya se encuentran habilitadas para su consumo en el mercado interno.

– Simplificar las registraciones en el Sistema Informático María.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

258

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional instruyera a la Administración Federal de Ingresos Públicos a los efectos que asigne valores referenciales de carácter preventivo para las mercaderías importadas por las posiciones 5209.42.10 y 5209.42.90 provenientes del GR1 (Brasil) que, habiendo sido instituidos por la resolución general 1.106 del 5 de octubre de 2001, fueron derogados por la resolución general 1.308 publicada en el Boletín Oficial 29.937 del 10 de julio de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

259

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, y otros organismos competentes en su caso, arbitre todos los medios necesarios para asegurar el cumplimiento, por parte de los sujetos obligados, del artículo 4º de la resolución 7/02, a fin de que se exhiban correctamente los precios financiados de los bienes y servicios destinados a consumidores finales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

260

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, implemente las medidas necesarias para que las respectivas jurisdicciones den cumplimiento a lo dispuesto por la ley 24.830, modificatoria del artículo 1.117 del Código Civil, en lo que respecta a la contratación del seguro de responsabilidad civil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

261

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los acuerdos de ministros de los

países miembros del Mercosur, coordine a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación, con los respectivos ministerios provinciales, la implementación de la enseñanza del idioma portugués en los establecimientos educativos de todos los niveles, fundamentalmente en las provincias con mayor protagonismo en el intercambio con Brasil, dada la plena vigencia del Mercosur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

262

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, establezca en el mes de noviembre del ciclo lectivo 2003 una serie de actividades especiales en reconocimiento a la figura del perito Francisco Pascasio Moreno, en el año del 100º aniversario de la donación que efectuó de las leguas fundacionales del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

263

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que resulta de interés legislativo la VIII Fiesta Nacional de la Isla y del Habitante Isleño, organizada por la Sociedad Civil Fiesta de la Isla, que se llevará a cabo los días 7, 8, 13, 14 y 15 de diciembre del corriente año en Escobar, provincia de Buenos Aires, por cuanto el evento propende a exponer y difundir las características y potencialidades de las comunidades isleñas nacionales y extranjeras que participarán en el encuentro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

264

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, arbitre el problema de contaminación reiterada del dique frontal de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero, articulando las disposiciones legales en la materia, las tecnologías disponibles y los programas de financiamiento vigentes para la resolución de este tipo de problemática.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

265

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su reconocimiento a la Red Solidaria, colegios, comunidades religiosas y organizaciones de la sociedad civil, que vienen organizando acciones tendientes a reclamar una convivencia sin violencia, instando a actitudes solidarias como método para recuperar la paz social.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

266

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de hacerle saber su preocupación por el incremento de los actos de abigeato ocurridos en todo el territorio nacional, solicitando la adopción de medidas conducentes a fin de prevenir y esclarecer los referidos hechos delictivos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

267

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los "Tres minutos por la paz y para decir basta a la inseguridad" convocado para el pa-

sado 6 de septiembre de 2002, a las 14 horas por la Red Solidaria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

268

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar y enérgico repudio por el asesinato del empresario de la construcción Jorge Fernández Prieto, ocurrido durante la madrugada del 6 de agosto de 2002 en el partido bonaerense de Avellaneda.

Asimismo, se solicita a las autoridades competentes el pronto esclarecimiento de este lamentable episodio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

269

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación ante las presentaciones efectuadas el pasado 21 de julio de 2002, en las audiciones televisivas "Hora Clave" y "Periodistas", emitidas por Azul TV y América TV respectivamente, en las cuales se presentaron personas encapuchadas, las que efectuaron declaraciones identificándose como secuestradores, explayándose en detalles acerca de sus actividades delictivas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

270

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio y preocupación por el robo acaecido en el diario "NCO" de La Matanza, provincia de Buenos Aires, el día 16 de octubre de 2002, el cual, por sus características, podría encontrarse intencionalmente direccionado a su silencio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

271

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su absoluto repudio a las agresiones sufridas por la emisora FM Pocahullo, de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, cuyas instalaciones fueron violentadas en la madrugada del pasado 15 de agosto. También, se hace llegar su solidaridad a los trabajadores de la emisora, que vienen siendo víctimas de continuos ataques intimidatorios. Es imperiosa la pronta identificación de los responsables y la aplicación de las sanciones pertinentes, para que estos ataques no queden impunes. Así, este cuerpo reafirma su irrenunciable compromiso con la plena vigencia de la libre expresión, el respeto por la libre opinión, y el respeto por los trabajadores de prensa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

272

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción otorgada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú, por su trayectoria periodística, el día 11 de noviembre de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

273

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, intensifique las acciones tendientes a favorecer la prevención de la enfermedad

sida-HIV en todas las instituciones educativas del país, teniendo en cuenta las prioridades enumeradas por el Organismo de Naciones Unidas para la Lucha contra el Sida (Onusida).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

274

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Sistema Nacional de Medios Públicos, incentive y genere espacios de programación que tengan por finalidad la información y la defensa de las instituciones públicas del Estado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

275

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito a la Fundación Argentina en Acción, por la implementación de programas que tienen como objetivo promover el desarrollo social de sectores carenciados, a través de la creación y soporte de emprendimientos económicos autosustentables.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

276

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes declare en emergencia pública, sanitaria y social, el servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua para consumo humano, y la colección, tratamiento, distribución y eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los departamentos de Cruz Alta y Leales de la provincia de Tucumán, debido a la grave contaminación de las napas freáticas con arsénico.

Asimismo, se solicita con urgencia la conformación de un Comité de Crisis Nacional, que administre los recursos económicos que se asignarán a dicho cometido.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

277

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Digna de una mención especial y felicitaciones, a los responsables del proyecto Agua sin Arsénico en Leales, por el reconocimiento nacional e internacional logrado a la investigación realizada a favor de la erradicación del arsénico en el agua en sectores rurales, grave flagelo que pone en peligro la vida de millones de personas en el mundo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

278

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación ante la anunciada decisión del gobierno de los Estados Unidos de América de retirarse del tratado por el cual se crea la Corte Penal Internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

279

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera las medidas conducentes a acordar con las demás naciones que integran el Mercosur la elevación del arancel externo común del arroz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

280

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, agilice la implementación del acuerdo suscrito con la hermana República Federativa del Brasil el pasado 5 de julio de 2002, específicamente en lo referido a la ampliación del uso del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos en el ámbito del Mercosur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

281

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga comprobar si en las vías de acceso a las autopistas Au La Plata - Buenos Aires y en autopista Teniente General Luis Dellepiane existe durante las veinticuato horas custodia de las fuerzas de seguridad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

282

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la reconstrucción del puente carretero sobre la ruta nacional 34, a la altura del río San Lorenzo, entre las localidades de Calilegua y Libertador General San Martín, en la provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

283

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga las medidas necesarias para proceder a la repavimentación y mantenimiento de varios tramos de la ruta nacional 40, que une la localidad de Lelequ-Esquel y Esquel-Gobernador Costa, además de la rotonda de acceso a la localidad de Esquel y al Parque Nacional Los Alerces, en la provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

284

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a dar cumplimiento al acta acuerdo suscrita el 20 de marzo de 2002 entre el señor gobernador de la provincia de Salta, doctor Juan Carlos Romero, en representación de las provincias del Noroeste y Nordeste argentino, el presidente de la empresa Belgrano Cargas S.A., el secretario general de la Unión Ferroviaria y, por el Estado nacional, el ministro de la Producción y el secretario de Transporte, efectivizando las partidas previstas en el presupuesto general de la Nación 2002, destinadas al reacondicionamiento del ramal C-25 del Ferrocarril General Belgrano, a efectos de permitir su operatividad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

285

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, sostenga y mejore el servicio de trenes de pasajeros correspondientes a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, administrado por la provincia de Buenos Aires, que va desde la ciudad de Bragado a la ciudad de Lincoln y viceversa, proveniente de estación Once, Capital Federal, ampliándolo en su recorrido hasta la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

286

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la urgente reparación del complejo vial compuesto por la ruta nacional AO08 (avenida de circunvalación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe) junto al bacheo, repavimentación y señalización de un tramo que enlaza la ciudad con las rutas nacionales 11, 33, 34, 9 y la autopista Aramburu desde la AO12 hasta la citada avenida.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

287

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes disponga:

1. Proceder a la repavimentación de la carpeta asfáltica de la ruta nacional 158, en el tramo comprendido entre las ciudades de San Francisco y Río Cuarto –con prioridad el tramo parcial Villa María-Río Cuarto–, en la provincia de Córdoba, así como también ordene la ejecución de obras complementarias de señalización, limpieza y mantenimiento de banquinas.

2. Concretar la culminación, a la brevedad, de las obras de pavimentación de la ruta nacional 9, que corresponde al tramo comprendido entre la localidad de Yala y la localidad de Purmamarca, de la provincia de Jujuy.

3. Transferir las partidas necesarias a fin de realizar relleno de depresiones y baches con cemento asfáltico, reconstrucción de paquete estructural, base granular, carpeta bituminosa, y obras complementarias en la ruta nacional 16, en los tramos: límite con el Chaco-Coronel Olleros, Coronel Olleros-El Tunal, El Tunal-empalme ruta nacional 9/34, en los departamentos de Anta y Metán, en la provincia de Salta.

4. Culminar el tramo Yala-Purmamarca de la ruta nacional 9, en la provincia de Jujuy.

5. Proceder a la repavimentación y mantenimiento de la ruta nacional 3, en el tramo comprendido entre Sierra Grande (Río Negro) y el paraje Arroyo Verde en el paralelo 42º limítrofe con la provincia del Chubut, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

288

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, instrumente con carácter de urgencia, los mecanismos legales impositivos y/o monetarios a fin de que se eviten los perjuicios y distorsiones económicas que la devaluación ha provocado en las prestaciones de servicios de salud odontológica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

289

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación ante la grave crisis que afecta al Hospital Municipal "Dr. Oscar Alende" de Lomas de Zamora, lo que coloca en riesgo las prestaciones médico-asistenciales e impide la cobertura de salud requerida por los vecinos de una de las zonas más carenciadas del distrito, especialmente en el servicio de neonatología.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

290

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, organice una campaña nacional de vacunación contra la fiebre tifoidea, hepatitis y tétanos, juntamente con una campaña de educación para la salud.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

291

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas y realice las gestiones que fueren necesarias junto con los gobiernos de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Za-mora, para la reapertura en forma urgente del servicio de neonatología del Hospital "Dr. Oscar Alende", sito en el mencionado municipio bonaerense.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

292

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la recuperación para la sociedad de la ex Clínica Portuguesa, ubicada en la calle Gavilán 537, por iniciativa de las asambleas barriales "20 de diciembre" y "Plaza de los periodistas" del barrio de Flores, en la Ciudad de Buenos Aires y que también cuenta con la participación del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

293

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la firma de un convenio de cooperación celebrado entre la provincia del Neuquén y la Universidad Politécnica de Valencia, con el objetivo de desarrollar en forma conjunta programas de capacitación a técnicos provinciales, privados y a agricultores, creando denominaciones de origen y sellos de calidad agroalimentaria regional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

294

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el convenio firmado entre representantes de las entidades gremiales de los productores frutícolas de la provincia del Neuquén, la Cámara Agroindustrial Neuquina de Fruticultores Integrados (CANEFI), el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., empresas proveedoras de agroquímicos y el gobierno de la provincia del Neuquén, constituyendo un fideicomiso con el objeto de financiar la adquisición por parte de los productores de los insumos necesarios para el control de carpocapsa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

295

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la puesta en marcha en la provincia del Neuquén de un programa de desarrollo entre las localidades de Senillosa y San Patricio del Chañar, alcanzando una superficie de 45 hectáreas, donde la actividad principal será el cultivo de las frutas finas, frambuesas y frutillas, creando importantes expectativas laborales durante el tiempo de cosecha.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

296

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la puesta en marcha de un proyecto agroindustrial en la localidad de Senillosa, provincia del Neuquén, que cuenta con una inversión de $ 7.600.000 a través de la cual se intentará asignarle un rol fundamental al desarrollo provincial y regional en la producción y la elaboración de alimentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

297

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda regularice en forma urgente las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro Huerta que llevan adelante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el INTA, y de esa manera evitar el colapso de dicho programa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

298

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía de la Nación establezca:

1. Un plan de rescate de bonos provinciales con trato equitativo para todas las provincias.

2. Un mecanismo de compensación que contemple asistencia económica a las provincias que no emitieron cuasi moneda propia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

299

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La necesidad de que la Dirección Nacional de Comercio Interior, Subsecretaría de Comercio Interior, previo a otorgar la autorización que permita el uso del sistema de radar-foto en el control vehicular sobre rutas nacionales, requiera copia de las solicitudes aduaneras de importación o de las facturas de compra en el mercado interno con la pertinente identificación del despacho a plaza, que amparen la legal comercialización de cada uno de los aparatos que componen el sistema.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

300

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga dar prioridad en la gestión administrativa, conducente al llamado a licitación para la pronta ejecución de la obra Reacondicionamiento Presa de los Sauces, con ubicación en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, prevista en el presupuesto del corriente año para ser ejecutada en el primer semestre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

301

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, proceda a disponer que se incluya en las obras a realizarse con recursos del Fondo Nacional Hídrico, la construcción de defensas sobre el río Bermejo, a la altura del paraje La Quena, departamento de General San Martín, provincia de Salta, de acuerdo a lo previsto en el decreto 1.381/01.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

302

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, proceda a disponer las medidas necesarias para que los aportes destinados a las tareas de mantenimiento, dragado y balizamiento de Puerto Rosales se efectúen en tiem-

po oportuno, conforme al convenio celebrado con el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

303

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, autorice la prestación del servicio automotor de pasajeros por el corredor Mendoza-San Rafael-Malargüe (provincia de Mendoza), Barrancas-Chos Malal-Zapala-San Martín de los Andes (provincia del Neuquén y San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro), a una nueva empresa dada la interrupción del servicio desde hace varios años por parte de la actual concesionaria y su negativa a la reanudación del mismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

304

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo correspondiente implemente un sistema de tarifas para residentes, a fin de hacer más equitativo el precio de venta del pasaje del transporte aéreo hacia y desde la Capital Federal a los habitantes del interior de la República.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

305

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes:

1. Implemente los medios necesarios para llevar adelante un relevamiento exhaustivo de las condiciones en las que se desarrollan las actividades aeroportuarias del aeropuerto de la localidad de Río Grande, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2. Solicitar al organismo de contralor de los aeropuertos privatizados que lleve adelante la inspección necesaria en el área que le corresponda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

306

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía, introduzca a los productores agropecuarios no exportadores, en los beneficios preferenciales en el suministro de gasoil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

307

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda contemple la posibilidad de adquisición con bonos del Estado nacional (BODEN), de maquinarias para la industria vitivínicola y agroalimentaria, cintas transportadoras, líneas de ensachetado, bombas, acoplados y seleccionador de granos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

308

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, inicie en forma coordinada las actividades necesarias para definir las pautas de armonización de incentivos fiscales a las micro, pequeñas y medianas empresas, tal como se

estipula en el artículo 1º de la recomendación Nº 11/02 de la Comisión Parlamentaria Conjunta sobre Políticas de Fomento, Estímulo y Afianzamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Mercosur, recientemente derivado al SGT 7 "Industria" por el Consejo Mercado Común del Mercosur en la XXII Reunión Ordinaria celebrada en la Ciudad de Buenos Aires entre el 4 y 5 del mes de julio de 2002, conforme a las siguientes pautas:

1. Actualización de relevamientos de incentivos fiscales a ese sector económico en los países signatarios.

2. Ponderación de sus efectos, en términos de la ecuación económica y financiera de los emprendimientos y sobre el precio de los bienes involucrados en las explotaciones.

3. Alcance de estos mecanismos en términos de la cantidad, capital invertido y personal ocupado de las empresas beneficiarias de estos mecanismos, volumen de ventas alcanzado por las mismas, volumen y porcentual de exportaciones sobre sus ventas totales y mercados de destino, incidencia en el comercio recíproco e internacional de cada signatario de estas exportaciones en relación a las exportaciones de producto.

4. Antigüedad y nivel de maduración de estos mecanismos en términos de la sustentabilidad de las firmas más allá de su aprovechamiento.

5. Descripción y ponderación de las asimetrías entre países miembros en relación al alcance, profundidad y nivel alcanzado por los beneficios otorgados al sector.

6. Evaluaciones de resultados positivos de cada programa en función a la posible difusión de la experiencia y aplicación coordinada en todos los países signatarios, incluyendo las ponderaciones sobre los ajustes necesarios a la modalidad y/o posibilidad de la Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

309

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional, a partir del ejercicio fiscal del año 2003, un aumento en las partidas asignadas a la Universidad Nacional de Tucumán, con destino al funcionamiento del cuarto año de la carrera de kinesiología de la Facultad de Medicina con sede en la ciudad de Monteros.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2002.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C. de DD.

B. **ASUNTOS ENTRADOS**

1

Mensajes del Poder Ejecutivo

–Mensaje 2.029 de fecha 9 de octubre de 2002 comunicando el decreto 2.028/02 por el cual se exceptúa a la Policía Federal Argentina de la prohibición de adquirir vehículos, según artículo 5° del decreto 30/01 (109-P.E.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.)

–Mensaje 2.076 del 16 de octubre de 2002 comunicando el decreto 2.075/02, declarando en estado de emergencia la prestación de los servicios emergentes de los contratos de concesión en vías de ejecución correspondiente al sistema público de transporte ferroviario de superficie y subterráneo del área metropolitana de Buenos Aires (110-P.E.-02). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo, ley 25.561*.)

–Mensaje 2.086 comunicando el dictado del decreto 2.085 del 18 de octubre de 2002, por el cual se sustituye el artículo 1° del decreto 1.016/01, sobre dirección y administración del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (111-P.E.-02). (*A las comisiones de Industria y de Ciencia y Tecnología*.)

–Mensaje 2.103 del 22 de octubre de 2002 y proyecto de ley ratificatorio del decreto 1.399 del 5 de agosto de 2002 por el cual se fija como fecha para la elección de presidente y vicepresidente el 30 de marzo de 2003 (112-P.E.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.)

–Mensaje 2.142 y proyecto de ley ratificando los decretos 802/01 y sus modificatorios; 1.377/01; 1.381/01; y 652/01, por los cuales se crean tasas para financiar proyectos de infraestructura y declarando la emergencia social, económica, administrativa financiera y cambiaria hasta el 10 de diciembre de 2003. (113-P.E.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Mensaje 2.157 del 25 de octubre de 2002 comunicando el decreto 2.156/02, sobre modificación a la distribución del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2002 (114-P.E.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.)

–Mensaje 2.143 del 24 de octubre de 2002 y proyecto de ley por el cual se crea el Programa Nacional de Protección a testigos e imputados (115-P.E.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal*.)

–Mensaje 2.144 del 24 de octubre de 2002 y proyecto de ley por el cual se introducen diversas mo-

dificaciones al Código Penal, sobre los tipos penales de la privación ilegal calificada y secuestro extorsivo (116-P.E.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Mensaje 2.145 del 24 de octubre de 2002 y proyecto de ley por el cual se crea e1 fondo permanente de recompensas (117-P.E.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Mensaje 2.191 del 30 de octubre de 2002, comunicando el decreto 2.190/02 por el cual se observa en su totalidad el proyecto de ley registrado bajo el N° 25.662, de sustitucion del artículo 20 del decreto 905/02, sobre cancelación de deudas por deudores del sistema financiero (118-P.E.-02). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Mensaje 2.208 del 30 de octubre de 2002 comunicando el decreto 2.207/02, de modificación del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2002, con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (119-P.E.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Mensaje 2.210 del 30 de octubre de 2002 comunicando el decreto 2.209/02, sobre excepciones a la ley 25.152, de solvencia fiscal y calidad de gestión pública nacional (120-P.E.-02). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional, ley 25.561.*)

–Mensaje 2.227 del 4 de noviembre de 2002 y proyecto de ley, sobre modificaciones a la ley 23.966, de impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural (121-P.E.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*)

–Mensaje 2.237 del 5 de noviembre de 2002 comunicando el decreto 2.236/02 por el cual se establece que las obras públicas financiadas por fondos fiduciarios de infraestructura, podrán generar anticipos reintegrables por removilización de obra, anticipo financiero u otro rubro que permita cancelar la misma (122-P.E.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Mensaje 2.240 del 5 de noviembre de 2002 comunicando el decreto 2.239/02 por el cual se aprueba el plan de inclusión de empleadores –PIE– para integrar el régimen de prevención y cobertura de riesgos del trabajo, ley 24.557 (123-P.E.-02). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo, ley 25.561.*)

–Mensaje 2.244 del 6 de noviembre de 2002 comunicando el decreto 2.243/02 por el cual se sustituye el artículo 1° del decreto 1.657/02, para determinar la incidencia que tendrá la utilización de títulos públicos para pagar impuestos nacionales (124-P.E.-02). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo, ley 25.561.*)

–Mensaje 2.262 del 8 de noviembre de 2002 comunicando el dictado del decreto 2.261/02 por el cual se modifica la distribución del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2002 con destino al Programa Jefes de Hogar (125-P.E.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Mensaje 2.279 del 11 de noviembre de 2002 comunicando el dictado del decreto 2.278/02 por el cual se precisa cómo va a integrarse el fondo de fomento cinematográfico (126-P.E.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Mensaje 2.325 del 18 de noviembre de 2002, remitiendo copia del decreto 2.324 por el cual se observa en su totalidad el proyecto de ley registrado bajo el N° 25.671 relacionado con el fondo especial de Salto Grande (127-P.E.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional.*)

–Mensaje 2.323 del 18 de noviembre de 2002, remitiendo copia del decreto 2.322 por el cual se observa parcialmente y se promulga el proyecto de ley registrado bajo el Nº 25.668 de regímenes especiales previsionales (128-P.E.-02). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Mensaje 2.327 del 18 de noviembre de 2002, acompañando un proyecto de ley tendiente a la actualización del monto de multas previstas en el artículo 2º de la ley 20.056 de prohibición de exhibición o publicidad de menores acusados de delitos (129-P.E.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Mensaje 2.326 del 18 de noviembre de 2002, y proyecto de ley por el cual se exime del impuesto sobre bienes personales (ley 23.966) a los títulos, bonos y demás valores emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (130-P.E.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Mensaje 2.320 del 18 de noviembre de 2002, y proyecto de ley por el cual se concede autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país, cuando razones de gobierno así lo requieran (131-P.E.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Mensaje 2.347 del 19 de noviembre de 2002 y proyecto de ley modificando la ley de impuesto a las ganancias (132-P.E.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Mensaje 2.357 del 19 de noviembre de 2002 comunicando el decreto 2.356/02, por el cual se fija el cronograma electoral para los próximos comicios para la elección de presidente y vicepresidente (133-P.E.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Mensaje 2.369 del 21 de noviembre de 2002 comunicando el dictado del decreto 2.368/02 por el cual se modifica el artículo 33 de la ley 22.285, de radiodifusión sobre el servicio oficial de radiodifusión (134-P.E.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*)

Jefatura de Gabinete de Ministros

Comunica su disposición de concurrir a esta Honorable Cámara para desarrollar el tema "Evolución del programa de gobierno en los aspectos fiscales, económicos, sociales y políticos", en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitucion Nacional (11-J.G.M.-02). (*A la Presidencia*.)

II

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISION:

Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el fondo fiduciario de garantía para micro, pequeñas y medianas empresas (155-S.-02). (*A las comisiones de Pymes, de Finanzas, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda*.)

–Proyecto de ley en revisión sobre intangibilidad e inembargabilidad de fondos destinados a la niñez (156-S.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda*.)

–Proyecto de ley en revisión sobre exención del IVA a publicidad y reducción del 50 % de la alícuota, para las adquisiciones de papel exclusivamente para pymes editoriales (158-S.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Comercio, de Pymes y de Cultura.*)

–Proyecto de ley en revisión por el cual se crea en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación una Comisión Bicameral Parlamentaria Investigadora del Cumplimiento de la Ley de Cheques, 24.452 y su modificatoria, en cuanto establece la integración de un fondo de financiamiento del programa para personas con discapacidad (172-S.-02). (*A las comisiones de Finanzas, de Discapacidad y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Proyecto de ley en revisión sobre asignación de cupos de programas socio-laborales para personas discapacitadas (173-S.-02). (*A las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo*.)

–Proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, un inmueble que no fuera incorporado al pliego de bases y condiciones de la concesión de los yacimientos carboníferos de Río Turbio (174-S.-02). (*A las comisiones de Legislación General, de Minería y de Obras Públicas*.)

–Proyecto de ley en revisión por el cual se incorpora el artículo 8º bis a la ley 14.072, de medicina veterinaria, sobre inscripción de la matrícula profesional (175-S.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación General*.)

–Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el programa nacional de educación para la prevencion sísmica (176-S.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Proyecto de ley en revisión por el cual se transfieren a título gratuito varios inmuebles, propiedad del Estado Nacional, a favor de la Municipalidad de Ibicuy, provincia de Entre Ríos (177-S.-02). (*A las comisiones de Legislación General y de Transportes*.)

–Proyecto de ley en revisión por el cual el Poder Ejecutivo nacional dará a conocer y difundirá todos los derechos y leyes que amparan a las mujeres en el marco de las leyes 23.849 y 23.179 (178-S.-02). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Proyecto de ley en revisión por el cual las posiciones arancelarias establecidas por el decreto 797/92 y con las modificaciones introducidas por el decreto 2.275/94 y la resolución del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 743/2000 mantendrán su vigencia mientras no se disponga lo contrario por una ley de la Nación (180-S.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía*.)

–Proyecto de ley en revisión por el cual se fija el día 27 de abril de 2003 como fecha de elección del presidente y vicepresidente de la Nación (185-S.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

SANCIONES CON MODIFICACIONES:

Modificación de la ley 25.054, del bombero voluntario (1.383-D.-01). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*)

SANCIONES DEFINITIVAS:

Proyecto de ley por el cual se derogan los regímenes de privilegio (13-P.E.-02) (Ley 25.668).

–Proyecto de ley mediante el cual se efectúan modificaciones a la ley 24.937 (texto ordenado 1999) del Consejo de la Magistratura, sobre su composición (94-P.E.-01) (Ley 25.669).

–Proyecto de ley sobre régimen de eliminación y gestión de los PCB. Creación del registro nacional de poseedores de PCB, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental (6.977-D.-00) (Ley 25.670).

–Proyecto de ley sobre excluir del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional, al fondo especial de Salto Grande creado por la ley 24.954 (7.880-D.-01) (Ley 25.671).

–Proyecto de ley sobre modificación del artículo 39 de la ley 24.938, de presupuesto, y 1° y 16 de la ley 24.515, de creación del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) (4.690-D.-02) (Ley 25.672).

–Proyecto de ley sobre creación del Programa Nacional de Salud Reproductiva (1.196-D.-02) (Ley 25.673).

–Proyecto de ley sobre aplicación del cupo femenino en el procedimiento de la negociación colectiva (7.946-D.-00) (Ley 25.674).

–Proyecto de ley sobre régimen general del ambiente (744-D.-00) (Ley 25.675).

–Proyecto de ley sobre régimen especial de jubilación ordinaria a prorrata para trabajadores de la educación transferidos por ley 24.049 (3.428-D.-00). (Ley 25.676).

–Proyecto de ley sobre inscripción de inhibiciones en el registro nacional de propiedad automotor. (7.884-D.-00). (Ley 25.677).

–Referida a la observación efectuada por el Poder Ejecutivo nacional a la ley 25.435, sobre declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino al Poder Judicial de la Nación, un inmueble ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, confirmando su sancion anterior (7.620-D.-00).

–Proyecto de ley incorporando un artículo a la ley 11.683 y derogando parcialmente el artículo 73 de la ley 25.401 (44-P.E.-02). (Ley 25.678).

III

Comunicaciones de la Presidencia

COMUNICA LA RESOLUCION RECAIDA EN LAS AMPLIACIONES O CAMBIOS DE GIRO SOLICITADOS OPORTUNAMENTE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

González, O.R. y otros: de declaración (5.858-D.-02), de repudio a las amenazas sufridas por los conductores del programa "La Información", que se emite por America T.V. (*Se remite a estudio de la Comisión de Libertad de Expresión.*) (6.348-D.-02).

–Ferrero: de declaración (5.585-D.-02), sobre expresar preocupación por la agresión sufrida por el doctor Ricardo López Murphy en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Nordeste, el 30 de agosto de 2002 (*Se remite a estudio de la Comisión de Libertad de Expresión.*) (6.349-D.-02).

–González Cabañas y otros: de ley (5.910-D.-02), estableciendo limitaciones en la publicidad por medios audiovisuales de automotores y demás aditivos vehiculares, que exageren potencias o velocidades por encima de los límites permitidos (*Se remite a estudio de las comisiones de Comercio, de Defensa del Consumidor, de Comunicaciones...*) (6.452-D.-02).

–Lozano y Jalil: de ley (5.513-D.-02), de régimen para la implementación de la educación ambiental (*Se remite a estudio de las comisiones de Educación, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Ciencia y Tecnología, de Presupuesto y Hacienda.*) (6.767-D.-02)

–Savron y Lozano: de declaración (6.236-D.-02), sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a asegurar la continuidad del programa educativo para adultos mayores de 30 años (*Se remite a estudio de las comisiones de Educación, de Legislación del Trabajo.*) (6.768-D.-02)

–Tazzioli: de ley (6.502-D.-02), de modificación del artículo 25 de la ley 22.421, de protección y conservación de la fauna silvestre, sobre agravación de pena y ampliación de la figura penal respecto a la caza furtiva de fauna protegida (*Se remite a estudio de las comisiones de Legislación Penal, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (6.946-D.-02).

–Rial: de resolución (5.278-D.-02), de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el incremento o reducción de costos de tarifas por trámites de motocicletas en el Registro de Propiedad Automotor (*Se remite a estudio de las comisiones de Legislación General, de Defensa del Consumidor.*) (6.761-D.-02).

–Pernasetti: de declaración (6.780-D.-02), sobre declarar de interes cultural y turistico el Congreso Internacional Montañas, Tierra, Cultura, Sociedad y Ecoturismo, a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2002 en la provincia de Catamarca (*Se remite a estudio de las comisiones de Cultura, de Turismo, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (6.839-D.-02).

–Briozzo: de ley (6.002-D.-02), de régimen de promoción de la industria biotecnológica (*Se remite a estudio de las comisiones de Industria, de Ciencia y Tecnología, de Presupuesto y Hacienda.*) (7.148-D.-02).

–Rodríguez, M. y otros: de ley (6.860-D.-02), de modificaciones al artículo 133 bis del Código Electoral Nacional –ley 19.945 (texto ordenado 1983)–, sobre publicidad de actos de gobierno (*Se remite a estudio de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión.*) (7.238-D.-02).

–Proyecto de ley en revisión (158-S.-02), sobre exención del IVA a publicidad y reducción del 50% de la alícuota para las adquisiciones de papel exclusivamente para pymes editoriales (*Se remite a estudio de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Comercio, de pymes, de Cultura, de Libertad de Expresión.*) (7.239-D.-02).

–González Cabañas: de ley (6.736-D.-02), de realización de una campaña oficial dedicada a la información y fortalecimiento de las instituciones democráticas (*Se remite a estudio de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Comunicaciones e Informática, de Presupuesto y Hacienda, de Libertad de Expresión.*) (7.273-D.-02)

–Jalil y Lozano: de ley (7.187-D.-02), de régimen regulatorio de acceso a los recursos genéticos de diversidad biológica (*Se remite a estudio de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Acción Social y Salud Pública, de Intereses Marítimos... de Ciencia y Tecnología, de Agricultura y Ganadería.*) (7.274-D.-02).

–Löffler: de ley (3.327-D.-01); Picazo y otros: de ley (486-D.-02); Gastañaga: de ley (556-D.-02); y Lofrano y otros: de ley (5.209-D.-02), sobre protección de recursos ictícolas, fauna y flora (*Se remiten a estudio de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portua-*

rios, de Agricultura y Ganadería, de Legislación Penal, de Comercio.) (7.237-D.-02)

–Fontdevila y otros: de ley (6.501-D.-02); Córdoba y otros: de ley (6.681-D.-02), de régimen regulatorio de la actividad postal (*Se remiten a estudio de las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, de Presupuesto y Hacienda, de Transportes.*) (7.151-D.-02)

–Becerra y otros: de ley (7.091-D.-02), sobre declarar de interés nacional el 100° aniversario de la presencia permanente de la República Argentina en la Antártida (*Se remite a estudio de las comisiones de Defensa Nacional, de Educación.*) (7.339-D.-02).

IV

Dictamenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (A.) y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a garantizar el normal suministro de gas licuado de petróleo (GLP) a las provincias patagónicas (3.191-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, COMERCIO E INDUSTRIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Argul por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de carne de caballo de exportación en todas sus variedades durante los últimos 24 meses (3.957-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados y tenido a la vista el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros señores diputados por los que se solicitan al Poder Ejecutivo disponga elaborar un protocolo de faenamiento del choique o ñandú petizo, precaución para habilitar su promisoria actividad comercial exportadora (4.036-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, COMERCIO Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a destrabar el ingreso de productos cítricos de origen argentino a los Estados Unidos de América (4.486-D.-02).

TRANSPORTES, OBRAS PUBLICAS Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Cambareri y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el vínculo terrestre por el paso internacional Río Pueblo, que unirá nuestro país con la República de Chile (3.861-D.-02).

TRANSPORTES Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la firma del decreto L239/02, mediante el cual se ha conformado el marco institucional necesario entre el Estado nacional y la provincia del Neuquén, relativo a la concreción del proyecto de extensión del Corredor Ferroviario Trasandino entre Zapala, provincia del Neuquén y Lonquimay, República de Chile (4.322-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (J.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo disponga establecer una tarifa social para el precio del gas envasado, debido a los sucesivos aumentos registrados en los últimos meses de 2002 (3.140-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y del señor diputado Romero (H.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga gestionar la obtención de una reducción de los cargos financieros sobre los vencimientos de las facturas que emita la proveedora compañía administradora del mercado mayorista eléctrico, Cammesa, en la provisión de energía eléctrica (3.712-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Solanas y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga convocar a las empresas petroleras para acordar el precio del gas natural en boca de pozo con el fin de evitar incrementos tarifarios (4.984-D.-02).

OBRAS PUBLICAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Polino y otros señores diputados por el que se rechazan las declaraciones del ministro de Economía de la Nación, según las cuales indicó su intención de reemplazar las audiencias públicas para rcnegociar los contratos con las empresas de servicios públicos privatizados, por una consulta a través de Internet, el proyecto de declaración del señor diputado Polino y otros señores diputados por el que se rechazan las declaraciones del ministro de Economía sobre su intención de no realizar las audiencias públicas para la renegociación de los contratos de servicios públicos; y el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga abstenerse de dictar cualquier decreto, resolución o acto administrativo que contenga modificaciones al procedimiento de audiencia pública, establecido para dar participación a las asociaciones de consumidores y usuarios; en los aspectos relacionados con la prestación de los servicios públicos (4.678-D.-02, 4.834-D.-02 y 4.849-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a implementar una tarifa social para los servicios públicos destinada a la población de menores recursos económicos (4.535-D.-02).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Vitar y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga instrumentar una convocatoria a audiencias públicas para debatir los aumentos de tarifas en todos los servicios públicos (4.559-D.-02).

DEPORTES:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Rattin y Jobe por el que se declara de interés legislativo el campeonato de tiro, a realizarse en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, en la primera quincena de diciembre de 2002 (5.926-D.-02).

–En los proyectos de declaración del señor diputado Pérez Martínez y del señor diputado Vivo y otros señores diputados por los que se felicita al motociclista argentino Sebastián Porto por su triunfo en el Campeonato Mundial de Motociclismo de Velocidad en Pista en la categoría 250 cc, realizado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil (6.028-D.-02 y 6.307-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado por el que se expresa beneplácito por el logro de la deportista catamarqueña Carla Córdoba, al obtener una medalla de bronce en el XXXIV Torneo Argentino Championship de Karate (6.070-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado por el que se expresa beneplácito por el triunfo del deportista catamarqueño Damián Bidabehere obtenido en el Campeonato Argentino Championship Serie 2002 de Karate, realizado en la provincia de Buenos Aires (6.071-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni por el que se declara de interés parlamentario la trigésima segunda edición de las 20 Horas - Maratón Internacional de Pesca Variada Embarcada, a realizarse el 21 y 22 de septiembre de 2002, en Posadas, provincia de Misiones (6.112-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Geijo y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional el II Congreso Mundial Braford, a realizarse el mes de mayo de 2003, en Resistencia, provincia del Chaco (233-D.-02).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Amstutz y Pilati por el que se declara de interés legislativo la Feria Apícola del Nuevo Cuyo, que se realiza anualmente en el mes de septiembre en el departamento de Lavalle, provincia de Mendoza (5.540-D.-02).

CULTURA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo la Fiesta Provincial del Puestero, a realizarse anualmente durante el mes de febrero en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén (5.689-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Storero por el que se declara de interés cultural el proyecto de lectura "Las bibliotecas populares, un espacio para el diálogo social, un modelo para resistir", que se realiza del 16 al 25 de septiembre de 2002, en la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe (6.038-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se expresa admiración y respeto por la inauguración del monumento en homenaje al compositor argentino Alberto Ginastera, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 22 de septiembre de 2002 (6.046-D.-02).

–En los proyectos de declaración de la señora diputada Roy y del señor diputado Storero por los que se expresa pesar por la pérdida del escritor Eduardo Gudiño Kieffer (6.055-D.-02 y 6.086-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros señores diputados por el que se declara de interés cultural el Primer Encuentro de Cine en Puerto Madryn, a realizarse del 23 al 30 de noviembre de 2002, en la provincia del Chubut (6.084-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron por el que se expresa beneplácito por el encuentro-festival dedicado a la producción cinematográfica, realizado el 13 y 14 de septiembre de 2002 en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires (6.130-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés cultural la obra en diez volúmenes *Nueva historia de la Nación Argentina* (6.217-D.-02).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG Y DEPORTES:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Rattin y Jobe por el que se expresa beneplácito por la iniciativa de la Asociación Mutual Casa del Futbolista, quien propone la organización del primer campeonato mundial senior, con el fin de colaborar con ex futbolistas que transitan en la actualidad por serias dificultades económicas (5.927-D.-02).

TURISMO Y DEPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico y deportivo la puesta en marcha por parte de la Secretaría de Turismo y Deporte, del Programa de Pesca Deportiva y Turismo (5.793-D.-02).

ECONOMIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el informe periódico que deben presentar las aseguradoras a la Superintendencia de Seguros de la Nación (5.379-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Quiroz y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la regularización y saneamiento de entidades aseguradoras (5.576-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el monto recaudado en concepto de arancel para el tráfico fronterizo de exportación, y otras cuestiones conexas (5.993-D.-02).

LEGISLACION GENERAL Y JUSTICIA:

En el proyecto de ley del señor diputado Nieto Brizuela y otros señores diputados sobre derecho de superficie (4.794-D.-02).

TURISMO, CULTURA Y AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni por el que se declara de interés turístico y cultural la realización de la Fiesta Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor, que se llevará a cabo del 21 al 29 de septiembre de 2002, en Montecarlo, provincia de Misiones (5.755-D.-02).

EDUCACION Y CULTURA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por la iniciativa del músico Miguel Angel Estrella de crear la carrera terciaria de promotor sociomusical, en la provincia de Jujuy (4.718-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Damiani y otros señores diputados por el que se declara de interés educativo y cultural la edición 2002 de la Estudiantina, a realizarse en la ciudad de Posadas, Misiones, en el mes de septiembre de 2002 (5.771-D.-02).

TURISMO Y MINERIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cerezo, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado operativo del Programa Turístico Geológico-Minero (681-D.-02).

(Al orden del día.)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre Suscripción de Acciones del Capital Ordinario, suscrito en Buenos Aires el 29 de agosto de 2001 (136-S.-02).

MERCOSUR:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini por el que se declara de interés legislativo las III Jornadas Encuentros del Mercosur, a realizarse el 24 y 25 de octubre de 2002 en el Sheraton Hotel de Pilar, provincia de Buenos Aires (6.479-D.-02).

INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Foglia sobre expresar beneplácito y satisfacción por la inauguración de la planta de producción de Proteína sobre la Base del Suero de Queso, por parte de la Cooperativa SanCor, en la localidad de Porteña, provincia de Córdoba (6.103-D.-02).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUNANO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Geijo por el cual se expresa satisfacción por el trabajo realizado a favor de la naturaleza de nuestro país, que desarrolla el Complejo Ecológico Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (3.996-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati por el que se declara de interés educativo la Exposición Ecológica Interactiva Experimenta, a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Mendoza, del 16 al 25 de septiembre de 2002 (5.837-D.-02).

POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano por el que se solicita declarar de interés parlamentario la Feria de las Colectividades Extranjeras, a realizarse del 13 al 15 de septiembre de 2002, en Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut (5.648-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Castellani por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a autorizar la tramitación gratuita de 20.000 documentos nacionales de identidad a ciudadanos de la provincia de Santa Fe (5.736-D.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se dejan sin efecto retenciones a fondos o recursos provinciales, a partir de que cada provincia apruebe el acuerdo con la Nación sobre la Coparticipación Federal del 27 de febrero de 2002 (1-S.-02).

COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA Y ECONOMIA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Jobe y Rattin por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la devolución del cargamento de 1.800 latas de *corned beef* de Estados Unidos de América por no apto para el consumo (2.192-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrero y otros señores diputados, y del señor diputado Castellani por los que se expresa dolor al cumplirse el primer aniversario de los atentados terroristas ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América (5.665-D.-02 y 5.737-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DISCAPACIDAD:

En el proyecto de ley del señor diputado Brandoni (M.C.) y otros señores diputados; y han tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados (3.417-D.-02), el proyecto de ley de la señora diputada Córdoba y otros señores diputados (3.550-D.-02), y el proyecto de ley de la señora diputada Osorio y del señor diputado Sellarés (5.195-D.-02), por el que se establece un régimen para el subtitulado de acceso opcional para los programas de TV y otros soportes de imagen especialmente destinados a las personas con dificultades auditivas, y otras cuestiones conexas (5.603-D.-01).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga informar a los municipios los distintos planes sociales instrumentados por los ministerios (5.374-D.-02).

INDUSTRIA, COMUNICACIONES E INFORMATICA, PRESUPUESTO Y HACIENDA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de ley del señor diputado Briozzo y otros señores diputados sobre régimen de desarrollo de la industria del software (3.160-D.-02).

TERCERA EDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi por el que se expresa beneplácito por la conformación de una casa de día para adultos mayores en el barrio de Lago del Bosque, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas (6.518-D.-02).

JUSTICIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado y del señor diputado Pernasetti sobre declarar la necesidad de la puesta en vigencia de la ley 25.269, cuya normativa prevé la absorción por parte de los tribunales penales orales federales de las competencias de las cámaras de apelaciones (754-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Dragan por el que se declara de interés parlamentario el VIII Congreso Argentino de Ciencias de la Computación (CACIC) 2002, a realizarse en la Ciudad Universitaria de Buenos Aires, del 15 al 18 de octubre de 2002 (6.480-D.-02).

LEGISLACION PENAL Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Foglia por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la explotación sexual de menores en la República Argentina (5.583-D.-02).

FINANZAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y de la señora diputada Correa por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que el Banco Central de la República Argentina realice gestiones ante el Banco Nación, a los efectos de concretar la apertura de sucursales bancarias en el paraje Salto de las Rosas y de la Villa de Uspallata, provincia de Mendoza (4.407-D.-02).

–En los proyectos de resolución del señor diputado Storero, del señor diputado Romero (H.) y otros, de los señores diputados Allende y Posse, de los señores diputados Obeid y Becerra, del señor diputado Romero (H.) y de la señora diputada Bayonzo; y teniendo a la vista el expediente 6.060-D.-02 de la señora diputada Gutiérrez (A. V.) y otros señores diputados sobre rechazar cualquier intento de privatización del Banco de la Nación Argentina (5.659-D.-02, 5.743-D.-02, 5.832-D.-02, 5.903-D.-02 y 6.361-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Foglia por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de proyectos tendientes a la privatización del Banco de la Nación Argentina, y otras cuestiones conexas (6.102-D.-02).

CULTURA Y POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Damiani y otros señores diputados por el que se declara de interés turístico y cultural la XXIII Fiesta Nacional del Inmigrante, a llevarse a cabo en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, del 7 al 15 de septiembre de 2002 (5.287-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a permitir que la Comisión Nacional de Comunicaciones concrete a la brevedad la puesta en funcionamiento de la totalidad de los centros tecnológicos comunitarios, según decreto 554/97 (5.281-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, EDUCACION, FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DISCAPACIDAD:

En el proyecto de declaración del señor diputado González (O.R.) y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el Programa de In-

tervención Escolar (PIE) que se desarrolla como plan piloto entre la población infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de evaluar y prevenir discapacidades y daños cerebrales durante el embarazo y los primeros cinco años de vida (3.014-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Di Cola y otros señores diputados por el que se declaran de interés parlamentario las V Jornadas Nacionales de Medicina Familiar, a realizarse el 29 y 30 de noviembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.935-D.-02).

DEFENSA NACIONAL Y COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Baigorria por el que se declara de interés parlamentario la labor de LRA36 Radio Nacional Arcángel San Gabriel, en la Base Antártica "Esperanza" (5.065-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y MERCOSUR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga promover la reforma del protocolo de Ouro Preto con la finalidad de establecer un parlamento del Mercosur y un tribunal de justicia del Mercosur (4.653-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA, LEGISLACION DEL TRABAJO Y JUSTICIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el portal www.verazlaboral.com

DEPORTES Y DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por la proeza del nadador ciego James Pittar que cruzó a nado el estrecho de Gibraltar (6.162-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERÍA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Larreguy y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario la cuarta edición de la muestra tecnológica del agro denominada Expofrutícola2002, a realizarse del 15 al 17 de noviembre de 2002 en General Roca, provincia de Río Negro (5.161-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada González Cabañas por el que se solicita declarar de interés parlamentario la II Fiesta Provincial de la Miel y otros eventos a llevarse a cabo el 11 y 12 de octubre de 2002 en la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes (6.120-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Trejo por el que solicita declatar de interés nacional la Fiesta del Ovejero, que se realiza todos los años en el mes de marzo en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur (6.151-D.-02).

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los proyectos de declaración de las señoras diputadas Ferrero y Di Leo y otros señores diputados por los que se expresa beneplácito y reconocimiento al gesto del neuropsiquiatra argentino doctor Gabriel de Erausquin, quien donó un premio de 28.000 dólares para un proyecto conjunto entre una universidad estadounidense y la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA) (5.890-D.-02 y 6.001-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los proyectos presentados ante el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), desde 1999 hasta la fecha, y otras cuestiones conexas (5.931-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Foglia y el proyecto de declaración del señor diputado García por los que se solicita al Poder Ejecutivo la reparación y puesta en marcha del sismógrafo del observatorio de la localidad de Pilar, departamento Río Segundo, de la provincia de Córdoba (6.101-D.-02 y 6.200-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz y de la señora diputada Pilati por el que se expresa beneplácito por la reanudación de los subsidios correspondientes a los proyectos de investigación de ciencia y tecnología (6.355-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se declara de interés educativo la realización de la XXVI Feria Nacional de Ciencias y Tecnologías "Doctor César Milstein" (6.369-D.-02).

CIENCIA Y TECNOLOGIA Y COMERCIO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Rapetti y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el monto destinado por el gobierno nacional para financiar emprendimientos científicos y/o culturales, y otras cuestiones conexas (4.200-D.-02).

TURISMO Y MERCOSUR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incorporar al sector turístico dentro del Plan de Desarrollo de la Integración Productiva del Mercosur y otras cuestiones conexas (240-D.-02).

TURISMO Y TRANSPORTES:

En cl proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés turístico el ramal ferroviario quo corre entre varias localidades de la provincia de Santa Cruz (4.919-D.-02).

TURISMO Y COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se solicita declarar de interés turístico el lanzamiento del suplemento Argentina Turística, editado por el diario "La Razón" (5.578-D.-02).

EDUCACION:

En el proyecto de ley de la señora diputada Foresi sobre modificaciones a la Ley Federal de Educación, 24.195, incorporando la modalidad rural (1.532-D.-02 y 3.476-D.-02).

EDUCACION Y MERCOSUR:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por la participación del colegio "República del Salvador" en la red de cooperación de las escuelas medias en el ámbito del Mercosur (4.155-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez (R.) y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incorporar a la Universidad Nacional de La Plata y a otras casas de altos estudios de nuestro país al acta de compromiso. para la firma de un convenio marco de cooperación firmado por la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur (4.178-D.-02).

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés parlamentario el concurso "Un país sin trenes es un país sin futuro", que convoca a estudiantes de periodismo y periodistas menores de 25 años a la presentación de proyectos y propuestas en beneficio de nuestros ferrocarriles (5.180-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga contener la suba en el precio del gas licuado de petróleo (2.639-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por la construcción de un generador eólico por alumnos y docentes del Centro de Eenseñanza Media N° 47 de la provincia del Neuquén (3.897-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Agüero, por el que expresa beneplácito por la habilitación de la primera planta de elaboración de biodiésel en la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (4.922-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se declara de interés parlamentario el generador cólico de energía de bajo costo creado por el ingeniero argentino Jorge Adrián (5.078-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (J.C.) y Sellarés, por el que expresan satisfacción ante el anuncio de la Unión Europea de ampliar la Cuota Hilton para las carnes argentinas de alta calidad, y otras cuestiones conexas (4.242-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, sobre expresar beneplácito por el convenio firmado entre la provincia de La Pampa y la Nación implementando la Carta de Porte (5.050-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS, INDUSTRIA Y TRANSPORTES:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Bertone y otros señores diputados, por el que se expresa firme oposición a cualquier nuevo intento de implementación del charteo para la explotación del calamar *illex* (1.754-D.-02) .

CULTURA Y ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Roy, por el que se declaran de interés cultural los festivales de murgas, que se desarrollan del 7 de septiembre de 2002 hasta el 5 de enero de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.996-D.-02).

FINANZAS Y LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna, de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cantidad y detalle de sumarios por incumplimientos realizados desde febrero de 2002, en relación a la comunicación A 3.473 del Banco Central de la República Argentina mediante la cual se determina el cumplimiento de las obligaciones relativas a la negociación de las divisas (3.985-D.-02).

EDUCACION Y COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F.), por el que se declara de interés parlamentario y cultural la instalación de la emisora radial en la Escuela de Educación Media Nº 2 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires (5.189-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se expresa beneplácito por la

publicación en Internet de un portal de educación Nueva Alejandría, dedicado a difundir la actividad de la Escuela Nº 38 "Julio Argentino Roca" que funciona en la Antártida (5.794-D.-02).

EDUCACION Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y de la señora diputada Pilati, por el que se declara de interés parlamentario la feria de ciencias Expotécnica que organiza todos los años la Escuela Nº 4-017 "Bernardino Izuel" de Villa Atuel, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza (5.541-D.-02).

EDUCACION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Melillo y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incluir programas de técnicas de la voz para preservar la salud de la fonación (6.302-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a efectuar la interconexión de los sistemas informáticos de las aduanas de fronteras nacionales (798-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, MERCOSUR Y TURISMO:

En el proyecto de ley del señor diputado Corfield y otros señores diputados por el que se modifica el régimen de la ley 23.981. Tratado de Asunción (2.665-D.-01).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y Australia sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Canberra, Australia, el 8 de agosto de 2001 (241-S.-01).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros señores diputados por el que se declaran de interés parlamentario las XXVIII Jornadas de Derecho Laboral, organizadas por la Asociación de Abogados Laboralistas (AAL), que se llevará a cabo el 7, 8 y 9 de noviembre de 2002 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (6.153-D.-02).

EDUCACION:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), por el que se declara de interés educativo la realización del foro sobre financiamiento de la educación, a desarrollarse el 3 y 4 de octubre de 2002 en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa (6.370-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTO HUMANO Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a complementar las regulaciones necesarias para incorporar al sistema ISO 14000 a las empresas del sector rural, a través de las denominadas ecocertificaciones (505-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, COMERCIO, TURISMO Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la aprobación del plan productivo, a desarrollarse en la provincia del Neuquén en el período 2002/2007 que contempla acciones de corto plazo propiciadas por el gobierno provincial (4.637-D.-02).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga tomar las medidas preventivas necesarias ante el fenómeno climatológico denominado El Niño, y otras cuestiones conexas (5.048-D.-02).

DROGADICCION Y COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el uso y la forma de conseguir vía Internet la droga HBC (ácido hidroxibutílico) (5.923-D.-02).

JUSTICIA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Falbo y otros señores diputados sobre creación de una fiscalía de distrito en el barrio de Saavedra –Núñez–, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.565-D.-02).

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION:

(C.D.-252/02) (23-10-02.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de solucionar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en relación con la aplicación de los fondos nacionales transferidos a provincias (157-S.-02).

(C.D.-249/02) (23-10-02.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su análisis del cumplimiento de obligaciones contractuales en la concesión de la terminal portuaria N° 3 del Puerto Nuevo en la Ciudad de Buenos Aires, a

lo previsto por la normativa legal correspondiente; determinar el perjuicio fiscal que pudiere haberse producido, así como la individualización de los responsables y la adopción de medidas legales tendientes a la efectivización de las responsabilidades correspondientes (159-S.-02).

(C.D.-250/02) (23-10-02.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de efectivizar las adecuaciones a las tareas de supervisión a cargo de la autoridad regulatoria nuclear cuya necesidad fuera determinada por la Auditoría General de la Nación (160-S.-02).

(C.D.-251/02) (23-10-02.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el seno del ex Servicio Nacional de Sanidad Animal y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), a lo previsto por la normativa legal, técnico-contable y de gestión, así como determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades (161-S.-02).

(C.D.-253/02) (23-10-02.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relativos a los estados financieros al 31 de diciembre de 1999 y 31 de diciembre de 2000 del segundo proyecto de desarrollo provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 3.877-AR-BIRF; y sobre la información con que cuente acerca de los resultados concretos obtenidos mediante la aplicación de los fondos destinados a dicho proyecto (162-S.-02).

(C.D.-254/02) (23-10-02.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la empresa Construcción de Vivienda para la Armada (Coviara) empresa del Estado (163-S.-02).

(C.D.-255/02) (23-10-02.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para mejorar la gestión de la Dirección Nacional de Políticas Alimentarias y Compensatorias de la ex Secretaría de Desarrollo Social, en atención a las observaciones expuestas por el organismo de control externo en dicho ámbito, así como determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieren corresponder (164-S.-02).

(C.D.-256/02) (23-10-02.) Proyecto do resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las observaciones que emergen como no resueltas en el informe de la Auditoría General de la Nación y sobre los resultados obtenidos mediante la aplicación de los fondos del Programa de Reconversión Empresarial para las Exportaciones, convenio de préstamos 3.960-AR-BIRF (165-S.-02).

(C.D.-257 /02) (23-10-02.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el órgano de control externo en su examen del relevamiento y análisis de los bonos en pesos y en dólares estadounidenses, a tasa de interés variable, con vencimiento 2001, denominados BGON 1 y BGOD 1, emitidos en el marco del decreto 340/96 y de las resoluciones 5/98 y 8/08 SH (166-S.-02).

(C.D.-258/02) (23-10-02.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informes sobre las medidas adoptadas para la superación de las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa Federal de la Mujer –Convenio de Préstamo 1.133/ OC-AR BID– (167-S.-02).

(C.D.-259/02) (23-10-02.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de adecuar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus dictámenes sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del proyecto de reforma del sector salud –convenio de préstamo 3.931-AR BIRF–; así como determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse producido y las responsabilidades correspondientes (168-S.-02).

LEGISLACION PENAL, EDUCACION Y DROGADICCION:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del centro de medida de seguridad educativa (4.952-D.-02).

TURISMO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del Día Mundial del Turismo que se realiza todos los 27 de septiembre desde hace 23 años (5.840-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por conmemorarse el 80º aniversario de la inauguración del faro Querandí, en Villa Gesell, provincia de Buenos Aires (6.216-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de una tarifa especial para turistas extranjeros en las plazas hoteleras de nuestro país, y otras cuestiones conexas (6.265-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato por el que se declara de interés turístico la Expoferia de Viveros y Jardines, a realizarse el

12 y 13 de octubre de 2002 en Villa Elisa, provincia de Entre Ríos (6.401-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la Fiesta Nacional de la Trucha, a realizarse en la Patagonia (6.465-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Geijo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Nacional del Picudo Algodonero (5.383-D.-02).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Geijo y Bayonzo por el que se expresa beneplácito por el convenio suscrito entre el gobierno de la provincia del Chaco y la Asociación de Apicultores de General San Martín, para construir una sala de extracción y fraccionamiento de miel en dicha localidad (4.023-D.-02).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferrerra y otros señores diputados por el que se expresa preocupación por la situación laboral de los trabajadores del diario “Epoca” de la provincia de Corrientes (5.162-D.-02).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y de la señora diputada Monteagudo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la presencia de camiones pertenecientes a la Municipalidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, transportando basura que arrojan a metros del río de la Plata (5.594-D.-02).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre algún estudio o ejecución relacionado a la posibilidad de que se verifique el fenómeno meteorológico denominado El Niño, en los próximos meses de 2002, y otras cuestiones conexas (5.497-D.-02).

PYMES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento del Programa de Recuperación Productiva para Pequeños y Medianos Empresarios (6.160-D.-02).

FINANZAS Y ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONGS.:

En el proyecto de ley en revisión y el proyecto de ley del señor diputado Polino por los cuales se modifica la ley 21.526, de entidades financieras (texto según ley 24.144 y sus modificatorias), sobre regulaciones y exigencias que deberán cumplir las cajas de crédito, modificación del artículo 116 de la ley 20.337, de cooperativas (121-S.-02 y 1.025-D.-02).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG:

En el proyecto de declaración del señor diputado Cafiero por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Nacional de Educación Cooperativa y Mutual, a realizarse el 27 y 28 de noviembre de 2002, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.490-D.-02).

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Zúñiga por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso de Previsión Social, a realizarse del 28 al 30 de noviembre de 2002, en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (6.697-D.-02).

FINANZAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de ley del señor diputado Vitar sobre restitución de multas a los cheques rechazados y a las entidades financieras (2.411-D.-02).

LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de declaración del señor diputado González (O. R.) y otros por el que se repudian las amenazas sufridas por los conductores del programa “La Información” que se emite por América TV, y ha tenido a la vista el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga investigar las amenazas recibidas a través del correo electrónico por Luis Majul, Marcelo Zlotogwiazda y Ernesto Tenembaum, y otras cuestiones conexas (6.115-D.-02 y 5.858-D.-02).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En el mensaje 2.103 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional ratificando el decreto 1.399/02 por el cual se fija como fecha para la elección de presidente y vicepresidente, el 30 de marzo de 2003, y ha tenido a la vista los proyectos de los señores diputados Baladrón, Chaya y Stolbizer (112-P.E.-02).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini y otros señores diputados por el que se prorroga por ciento ochenta (180) días la vigencia del artículo 16 de la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario sobre despidos sin causa justificada (2.896-D.-02).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG:

En el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez por el que se declara de interés par-

lamentario el procedimiento instaurado por los trabajadores despedidos de la empresa denominada Frigorífico Vizental, quienes decidieron la continuidad de sus tareas a través de la gestión de la Cooperativa de Trabajadores Frigorífico Vizental Cootrafivi (13.247-D.-02).

ECONOMIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión y los proyectos de ley de la señora diputada Isla de Saraceni y otros señores diputados, y de los señores diputados Solmoirago y Sodá, sobre la creación de una aduana en la localidad de Oberá, provincia de Misiones (98-S.-02, 671-D.-02 y 747-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cantini por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las mercaderías que se encuentran en las situaciones previstas en los artículos 4º y 5º de la ley 25.603, de bienes incautados en la Dirección General de Aduanas (4.426-D.-02).

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrero y de la señora diputada Lernoud y otros señores diputados en los que se expresa beneplácito por la construcción del satélite SAC-D en nuestro país (1.806-D.-02 y 5.275-D.-02).

MINERIA Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la reactivación productiva de la explotación de oro de las minas Erika y Sofía de Andacollo, provincia del Neuquén (5.913-D.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Filomeno y otros por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las posibilidades de modificar la actual estructura impositiva, y otras cuestiones conexas (712-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el total de las deudas acumuladas por la Nación con las provincias por coparticipación federal impositiva (4.243-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H.) y otros señores diputados por el que se acompaña la decisión adoptada por el Ministerio de Economía de no pagar los próximos vencimientos a los organismos multilaterales de crédito con reservas del Banco Central, y otras cuestiones conexas (6.089-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Geijo y Bayonzo por el que se declara de interés parlamentario las IX Jornadas de Apicultura de El Impenetrable, a realizarse Los días 26 y 27 de julio de 2002 en Castelli, provincia del Chaco (4.024-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola por el que se solicita declarar de interés parlamentario y expresar beneplácito por la XIII Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Artesanal y de Transportes, a realizarse en Adelia María, provincia de Córdoba, del 9 al 13 de octubre de 2002 (6.366-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano y otros señores diputados por el que expresa beneplácito por la participación de una delegación de productores municipales y funcionarios del gobierno de la provincia del Neuquén, en la Feria Internacional de la Producción Agrícola - Euroagro 2002, realizada en España (6.673-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que expresa beneplácito por el Programa Carne Argentina de Santa Fe, que se iniciará a partir de su lanzamiento en la Feria de las Colonias 2002 (FRECOL) (6.684-D.-02).

CULTURA Y EDUCACION:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Pilati por el que se declara de interés cultural v educacativo el XII Jamboree Panamericano, que se realizará en San Rafael, provincia de Mendoza, en enero de 2005 (5.785-D.-02).

CULTURA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se expresa beneplácito y felicita a los elencos de las películas argentinas *Historias mínimas*, *Lugares comunes* y el *Juego de la silla*, por ser distinguidas con varios premios en la 50ª edición del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, España (6.395-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros señores diputados por eI que se declara de interés cultural la obra teatral argentina *Cruz del Sur*, seleccionada en el Festival Regional de Teatro, de la provincia de Buenos Aires – 2002– Cruz del Sur (6.402-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros señores diputados por el que se declara de interés cultural el I Festival Nacional de Improvisación Teatral de Argentina a realizarse del 25 de septiembre al 30 de octubre de 2002, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.404-D.-02).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Milesi y Di Leo por el que se declara de interés cultural el III Encuentro de Escritores del Fin del Mundo 2003, a realizarse en la comarca Viedma-Patagones y Localidades de la provincia de Río Negro, entre el 6 y 9 de marzo de 2003 (6.407-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros señores diputados por el que

se declaran de interés cultural las actividades de la Compañía Eternautas –Viajes históricos– de la Universidad Nacional de Buenos Aires (6.411-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Courel por el que se felicita al historiador tucumano, doctor Carlos Páez de la Torre (h.), nominado como miembro de número de la Academia Nacional de Historia de la República Argentina (6.458-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Storero por cl que se declara de interés cultural cl IX Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano Entepola, a realizarse en la ciudad de Santa Fe, del 10 al 16 de noviembre de 2002 (6.489-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se declara de interés cultural el programa televisivo "Cultura al Día", que se emite por el canal Plus Satelital (6.467-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Vitale por el que se declara de interés legislativo la V Muestra de Cine Nacional Lucas Demare, que se realizará en Olavarria, provincia de Buenos Aires, del 21 al 28 de noviembre de 2002 (6.500-D.-02).

–En el proyecto de revolución de la señora diputada Lernoud y otros señores diputados por el que se declara de interés cultural el Festival Literario Musical Eisteddfod, a realizarse el 25 y 26 de octubre de 2002 en Trelew, provincia del Chubut (6.506-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la realización del concurso fotográfico "Hay otra Argentina", que se llevará a cabo desde el 26 de septiembre al 22 de noviembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.596-D.-02).

–En el proyecto ele resolución del señor diputado Storero y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga presentar ante la UNESCO al monumento histórico nacional Ruinas de Santa Fe La Vieja, situado en la localidad de Cayastá, provincia de Santa Fe, para ser considerado patrimonio cultural de la humanidad (6.646-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Di Leo y del señor diputado Cappelleri por el que se declara de interés cultural la actividad del Grupo de Teatro Latino, fundado en 1969 (6.754-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Roy y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de viajes realizados por delegaciones del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) al exterior, con el propósito de asistir y/o participar en festivales internacionales desde el 1° de enero de 2000 (6.779-D.-02).

PYMES Y PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Snopek y Moisés por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga implementar un mecanismo normativo que permita a las pymes depositar los pagos de la ANSES relativos a los reintegros del sistema de compensaciones en cajas de ahorro bancarias como una opción alternativa al procedimiento vigente (1.747-D.-02).

LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley del señor diputado Camaño sobre sustitución del texto del artículo 89 de la ley 24.374, de regulación de tierras para viviendas, sobre la inscripción registral (4.646-D.-02).

TURISMO:

En el proyecto de ley presentado por el Consejo Federal de Turismo, como entidad sin fines de lucro y capacidad suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones en el ámbito público y privado referidos a la temática del sector turístico (572-O.V.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, AGRICULTURA Y GANADERIA Y COMERCIO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se expresa desagrado por las políticas, subsidios y subvenciones instrumentados por Estados Unidos de América y el Mercado Común Europeo, beneficiando a su producción agricola (4.518-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se declara de interés parlamentario el Banco de Germoplasma Argentino, que funciona en la Estación Experimental Castelar del INTA (5.705-D.-02).

EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga promover la iniciativa de la Universidad Tecnológica Nacional sobre la implementación de un sistema de cultivo hidropónico (5.624-D.-02).

EDUCACION Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Iparraguirre por el que se rechaza la intención de la Organización Mundial del Comercio de incluir a la educación superior como número servicio comercial sujeto a las normas del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (5.407-D.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Correa (E.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la coparticipación federal de impuestos (1.046-D.-02).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Puig de Stubrin y Stolbizer por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los reclamos presentados en diversas instancias institu-

cionales por parte de empleados del Estado nacional, perjudicados por movimientos no justificados de personal (1.291-D.-02)

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a reglamentar la ley 25.561, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario, en su artículo 12, con el fin de encontrar un mecanismo alternativo para eliminar o sustituir la emisión de bonos (1.388-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a cumplir con el pago de la renta proveniente de títulos públicos nacionales, por las deudas que mantiene con las provincias (1.867-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el porcentaje de la recaudación de impuestos abonada mediante el empleo de bonos, y otras cuestiones conexas (4,853-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a evitar un incremento en los pagos a los organismos multilaterales de crédito, y otras cuestiones conexas (5.602-D.-02).

ECONOMIA, COMERCIO Y PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Baladrón sobre la creación de la Comisión Especial Asesora dependiente de la Comisión de Economía de la Honorable Cámara, que tenga como objeto estudiar la situación por la que atraviesan las exportaciones de miel a Estados Unidos de América (14-D.-02).

ECONOMIA, ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y de la señora diputada Stolbizer por el que se declara de interés parlamentario la creación de un puerto seco en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires (4.903-D.-02).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Bayonzo por el que expresan preocupación por la inestabilidad laboral de los empleados de Gráfica Chaqueña y Editora del Nordeste (6.510-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Basteiro y otros señores diputados por el que expresan preocupación por la situación de los trabajadores de la empresa Cerámica Zanón, de la provincia del Neuquen (6.660-D.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto la resolución 29/02 del Ministerio de la Producción de la Nación sobre autorizaciones para realizar viajes al exterior (513-D.-02).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Filomeno y otros señores diputados por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la caída de la recaudación impositiva (71I-D.-02).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Osorio y otros señores diputados por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a implementar el mecanismo de compensación establecido en el acuerdo Nación-provincias, sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos (1.059-D.-02).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Osorio y otros señores diputados por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para evitar la evasión impositiva de las grandes empresas (2.166-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a enviar los fondos correspondientes a la coparticipación federal en término (5.055-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bortolozzi de Bogado por el que solicita al Poder Ejecutivo que disponga garantizar los fondos específicos asignados a las provincias según los pactos fiscales suscritos con la Nación (5.121-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.) por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la intervención de la Unidad Coordinadora Nacional de Programas de Financiamiento Externo (5.714-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado González, R. por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que disponga no utilizar reservas para el pago de la deuda externa (5.985-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Castellani por cl cual se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a brindar apoyo económico y de equipamiento a diversas ciudades de la provincia de Santa Fe (1.075-D.-02).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Corfield y otros señores diputados por el cual se le solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el decreto 533/02, por el cual se contrató a diversas firmas consultoras para llevar a cabo las negociaciones con acreedores externos (1.064-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya por el que se solicita al Poder Eje-

cutivo que disponga la creación de una receptoría fiscal de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Y el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga la creación de una receptoría fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta (1.619-D.-02 y 1.992-D.-02).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Obeid y otros señores diputados referido al pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las reservas de divisas de libre disponibilidad, y otras cuestiones conexas (2.187-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Menem por el que se solicita declarar de interés parlamentario el II Encuentro Internacional Frutihortícola del Centro de la República Argentina a realizarse del 1° al 3 de noviembre de 2002, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (6.654-D.-02).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini sobre creación del registro nacional único de sentencias condenatorias por incumplimientos laborales (5.370-D.-02).

JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Falbo y otros señores diputados sobre creación de la fiscalía de distrito del barrio de La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.907-D.-02).

(Al orden del día.)

DROGADICCION, DEPORTES Y COMERCIO:

En los proyectos de ley de los señores diputados Saquer y Geijo sobre prohibición en todo el territorio nacional de las inscripciones de marcas de bebidas alcohólicas en la indumentaria de los deportistas; de las señoras diputadas Lissi y Manzotti sobre la prohibición de toda publicidad directa o indirecta de bebidas alcohólicas en el ámbito de los estadios y/o las indumentarias deportivas y de los señores diputados Rattin y Jobe sobre modificaciones a la ley 24.788 por el cual se prohíbe en todo el territorio nacional el expendio de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad (2.618-D.-01, 5.213-D.-01 y 825-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna por el que se expresa beneplácito por la excepción de la tasa sanitaria a los establecimientos ubicados en la provincia de La Pampa y de la región patagónica durante el desarrollo de la zafra ovina (3.454-D.-02).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Villalba y de la señora diputada Castro por el que se adhiere a los actos en conmemoración de los 25 años de lucha de la organización de derechos humanos Abuelas de Plaza de Mayo (6.720-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Villalba y de la señora diputada Castro por el que se declara de interés parlamentario el proyecto de investigación Reconstrucción de la Identidad de los Desaparecidos-Archivo Biográfico Familiar de Abuelas de Plaza de Mayo (6.721-D.-02).

DROGADICCION Y ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Jaroslavsky y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a implementar y coordinar un plan municipal sobre drogas (6.268-D.-02).

VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO Y ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por el ingreso de la municipalidad de la ciudad capital de la provincia del Neuquén al Programa de Mejoramiento de Barrios (5.8I2-D.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bortolozzi de Bogado por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la remisión de fondos adeudados a las provincias en concepto de coparticipación federal de impuestos (5.520-D.-02).

OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION PENAL Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los inmuebles dominio del Estado nacional en desuso, a los efectos de poder afectarlos al Programa de Resocialización de la Delincuencia juvenil y Protección de Menores (3.543-D.-02).

CULTURA Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En los proyectos de declaración de la señora diputada Rivas (O.), de resolución de la señora diputada Parentella y otros señores diputados y de declaración del señor diputado Vitar por los que se expresa preocupación por las actitudes intolerantes y agresivas contra el músico argentino Daniel Barenboim, y otras cuestiones conexas (5.874-D.-02), (5.925-D.-02) y (6.047-D.-02).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Gutiérrez y otros señores diputados por el que se solicita la incorporación del artículo 91 bis de la ley 13.345, de

organización y procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo, sobre inversión de la carga probatoria ante la falta de presentación en legal forma de libros laborales (5.294-D.-02).

FINANZAS Y DISCAPACIDAD:

En el proyecto de declaración del señor diputado Saredi por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a que el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires adecuen sus sucursales de todo el país para facilitar el desenvolvimiento de las personas con discapacidad (4.128-D.-02).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y EDUCACION:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado y del señor diputado Pernasetti por el que se expresa beneplácito por el esfuerzo realizado por los alumnos de tercer año de la Escuela Polimodal de El Alamito y el Grupo Ecologista Aconquija (GEA), en el ámbito de la localidad de Aconquija, provincia de Catamarca, para promover la conservación de los ecosistemas y la investigación ambiental (4.982-D.-02).

LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Llano y de la señora diputada Ferrero, el proyecto de resolución del señor diputado Courel, el proyecto de declaración del señor diputado Vitar y el proyecto de resolución del señor diputado Falú por el que se expresa repudio a la agresión sufrida por el periodista Alvaro José Auranc del diario "La Gaceta", el lunes 21 de octubre de 2002, mientras realizaba la cobertura periodística de una manifestación frente a la Casa de Gobierno de la provincia de Tucumán (6.760-D.-02. 6.724-D.-02, 6.742-D.-02 y 6.766-D.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA, PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL Y FINANZAS:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Snopck y Moisés por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga implementar el pago de las obligaciones impositivas y previsionales de los contribuyentes del interior del país mediante el empleo de las tarjetas de crédito y de débito (1.745-D.-02).

CULTURA E INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Storero por el que se declara de interés cultural el museo itinerante ICE Lady Patagonia, que recorrerá distintas ciudades portuarias de nuestro país desde el 11 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2002 (5.811-D.-02).

RECURSOS NATURALES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Jalil y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la contratación de aviones hidrantes para combatir eventuales siniestros en la temporada estival (6.391-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el I Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida, a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2002, en San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca (6.448-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Jalil por el que declara de interés legislativo al III Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Argentinos, que se realizará del 7 al 9 de noviembre de 2002, en San Martín de los Andes, provincia del Neuquén (6.655-D.-02).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez (M.) y otros señores diputados por el que se otorga jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de la OEA, en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 (2.874-D.-02).

INDUSTRIA E INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de infracciones labradas por el SENASA a los frigoríficos que elaboran pescado del río Paraná en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe durante los años 2000/2002, y otras cuestiones conexas (3.614-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, LEGISLACION PENAL Y DROGADICCION:

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos entre la República Argentina y Santa Lucía, suscrito en Buenos Aires el 25 de abril de 2001 (48-S.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la supresión de las partidas presupuestarias destinadas al rubro consultores, atento a la emergencia económica del país (7.963-D.-01).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a indemnizar a comerciantes y vícti-

mas de los hechos ocurridos en diciembre de 2001 en Tartagal, provincia de Salta (994-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otras señoras diputadas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga priorizar la cancelación de deudas mantenidas con las provincias en concepto de coparticipación federal de impuestos (5.527-D.-02).

DEFENSA NACIONAL, INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Sejas por el que se expresa beneplácito por la actitud del médico teniente Juan Carlos Campana del buque argentino "Almirante Irízar", que decidió quedarse a bordo del buque alemán "Magdalena Oldendorff" durante el resto del invierno (4.832-D.-02).

TURISMO Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación actual en los centros turísticos El Valle de las Quijadas y Ruinas de San Ignacio, especialmente en lo relacionado con la contratación de empresas concesionarias y la conservación del medio ambiente del área (2.057-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento al esfuerzo para mejorar la calidad de vida de los más carcnciados, otorgado por el jurado del Programa Hábitat de las Naciones Unidas reunido en la República Popular China, a la Red Solidaria de la Argentina (3.540-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa satisfacción por el inicio de la campaña solidaria Mi Granito de Arena 2, el 1º de julio de 2002 (4.058-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la distinción con el titulo de honoris causa de la Universidad de Morón a la doctora Eugenia Sacerdote de Lusting, pionera en el campo de la histología, embriología y biología celular (4.634-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por el 40º aniversario de la Asociación para la Defensa del Diabético Doctor Julio César Brigante (6.345-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario la Semana del Control de la Presión Arterial, a realizarse del 21 al 20 de octubre de 2002 en González Catán, provincia de Buenos Aires (6.375-D.-02).

DEPORTES:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo y Vivo por el que se expresa beneplácito por el premio Trofeo Iberoamericano otorgado al futbolista Javier Saviola, por parte de la agencia EFE, por ser considerado el mejor jugador iberoamericano de la temporada 2001 (6.610-D.-02).

–En los proyectos de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo y Vivo, y del señor diputado Conca por los que se expresa beneplácito por la conquista del VI Campeonato Mundial de Hockey sobre Patines obtenido por la selección nacional femenina, disputado en Portugal (6.611-D.-02 y 6.620-D.-02).

–En los proyectos de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo y Vivo, del señor diputado Conca y de los señores diputados Rattin y Jobe por los que se expresa beneplácito por la obtención del sexto puesto alcanzado en el Mundial de Vóleibol Argentina 2002, por la selección de nuestro país (6.612-D.-02, 6.619-D.-02 y 6.713-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa beneplácito por la actuación de la Selección Argentina de Karate Shotokan Tradicional al obtener el campeonato sudamericano de esa disciplina disputado en Santiago de Chile (6.703-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa satisfacción por los logros de los atletas Graciela de Niro y Valentin Greppi en el XXII Campeonato Argentino de Atletas Veteranos (6.706-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga medidas para la recientemente creada Asociación Argentina de Tejo a fin de promocionar y consolidar esa actividad (6.901-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Jobe por el que se declara de interés legislativo el Campeonato Argentino de Federaciones 2002 de Patín Carrera a realizarse en Escobar, provincia de Buenos Aires (6.949-D.-02).

ECONOMIA, ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Vázquez y de la señora diputada Stolbizer por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la creación de un puerto seco en el partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires (4.904-D.-02).

JUSTICIA Y DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Fallir por el que se declara de interés parlamentario el VI Congreso Nacional y VII Congreso Provincial para Abogados Discapacitados, a realizarse en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 6 y 7 de diciembre de 2002 (6.671-D.-02).**XXX**

CIENCIA Y TECNOLOGIA E INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se expresa beneplácito por el 150º aniversario del Instituto Nacional de Limnología (INALI), creado el 3 de agosto de 1962 (4.813-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En los proyectos de resolución del señor diputado Damiani por los que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el uso de agroquímicos por parte de la empresa Foresto-Industrial Alto Paraná Sociedad Anónima (APSA) de Puerto Piray, provincia de Misiones (4.856-D.-02 y 4.857-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el destino de los fondos originados en una donación del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal (FM-PM), destinado a nuestro país para el proyecto de eliminación del uso de bromuro de metilo en la producción de tabaco y hortalizas no protegidas, a ser implementado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) (5.498-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la implementación de una red agrometeorológica regional en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén (5.600-D.-02).

TERCERA EDAD Y EDUCACION:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Bayonzo por el que se expresa beneplácito por el trabajo realizado por el Club de las Abuelas Cuentacucntos de la Fundación Mempo Giardinelli en escuelas de la provincia del Chaco (5.899-D.-02).

CULTURA Y LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero y el de resolución de la señora diputada Roy por los que se declara de interés cultural y parlamentario el lanzamiento de la página www.interpol.gov.ar para combatir el tráfico de obras de arte (3.099-D.-02 y 3.130-D.-02).

CULTURA Y POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo la publicación del libro *Aquellos gringos*, cuyos autores son los conductores radiales patagónicos Manuel Rei Florez y Eugenia Brito (6.12.3-D.-02).

CULTURA Y EDUCACION:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Pilati por el que se solicita al Poder Eecutivo que disponga declarar de interés nacional el XII Jamboree Panamericano, que se realizará en enero de 2005, en San Rafael, provincia de Mendoza (5.784-D.-02).

DISCAPACIDAD Y DEPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario el Mundial de Natación para Personas con Capacidades Especiales, a realizarse del 6 al 17 de diciembre de 2002, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (6.159-D.-02).

DISCAPACIDAD Y EDUCACION:

En el proyecto de resolución del señor diputado Conte Grand por el que se expresa reconocimiento y gratitud al Primer Centro de Copistas para Ciegos Santa Rosa de Lima por su labor a favor de la educación y apoyo a las personas con problemas de visión y otras cuestiones conexas (5.863-D.-02).

TURISMO Y DEPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa satisfacción por la incorporación de Tierra del Fuego al reglamento de pesca deportiva continental patagónica, y otras cuestiones conexas (6.595-D.-02).

TURISMO Y EDUCACION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Cusinato y de la señora diputada Jaroslavsky por el que se declara de interés nacional tanto a las políticas gubernamentales, como a las actividades diversas que tengan por finalidad la capacitación turística y hotelera de las personas que operan en el sector turístico, y otras cuestiones conexas (5.484-D.-02).

DEPORTES Y ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario la tercera edición de los Juegos Deportivos Municipales, a realizarse los días 9 y 10 de noviembre de 2002 en General Pico, provincia de La Pampa (6.707-D.-02).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de las normativas que garantizan el acceso y el desempeño laboral de los excombatientes de Malvinas, en el ámbito de la administración pública (4.899-D.-02).

CULTURA Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Ostropolsky por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a incorporar en la lista tentativa nacional de patrimonio mundial a la reserva natural Payunia de la provincia de Mendoza (5.196-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Lernoud y otros señores diputados por el que se declaran de interés turístico, cultural y educativo las actividades del Ecocentro, entidad dedicada a la interpretación de los ecosistemas marinos, con sede en Puerto Madryn, provincia del Chubut (2.755-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a evitar el incremento en las tarifas eléctricas (2.994-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Baigorria y otros señores diputados por el que se expresa preocupación por la grave situación que afecta a toda la Patagonia, ante el corte de suministro de gas por la empresa Camuzzi Gas del Sur (2.563-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a concretar la construcción de un gasoducto que una la provincia de Santa Cruz, Argentina, con la República de Chile (4.462-D.-02).

EDUCACION Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario y cultural el Programa de Capacitación para el Trabajo y el Programa Universitario para Adultos Mayores de 50 años (6.299-D.-02).

EDUCACION:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la iniciativa de alumnos secundarios de la provincia del Neuquén que realizaron un proyecto de investigación a través del cual obtuvieron efedrina de la planta efedra trinada (6.381-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la labor realizada por el Centro de Estudiantes Neuquinos en Buenos Aires (6.382-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Rico y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga incluir en el calendario escolar la fecha del 24 de agosto –aniversario del nacimiento de la hija de don José de San Martín–, como Día del Padre de la Patria (6.514-D.-02).

–En el proyeto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se expresa preocupación por la ocupación de la sede del rectorado de la Universidad de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas (6.926-D.-02).

DISCAPACIDAD Y COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el cual se declara de interés parlamentario el portal de Internet para ciegos (5.626-D.-02).

DISCAPACIDAD, COMUNICACIONES E INFORMATICA Y EDUCACION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron por el cual se expresa beneplácito por la creación de un portal de Internet diseñado para personas no videntes y disminuidos visuales por parte de la Universidad Nacional de La Plata (5.781-D.-02).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga rever la decisión de incrementar en un ciento por ciento el valor de las entradas a los parques nacionales (5.581-D.-02).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO, INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS, ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Vitar y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el derrame de petróleo crudo y/o derivados que estaría realizando la emnpresa Repsol YPF, sin ningún tipo de tratamiento, contaminando las aguas en la zona de la desembocadura del río Santiago y aguas adyacentes del río de la Plata, y otras cuestiones conexas (5.031-D.-02).

DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se solicita autorización para el ingreso al territorio nacional del cuerpo de infantería de marina de los Estados Unidos de América para participar del ejercicio combinado Unitas Anfibio (88-P.E.-02).

DEFENSA NACIONAL, INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde y otros señores diputados por el que se otorga una condecoración a la bandera del buque rompehielos de la Armada Argentina ARA "Almirante Irízar", por el éxito de la misión Cruz del Sur (6.146-D.-02).

MINERIA Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En el mensaje 1.854 que acompaña al decreto 1.853/02, por el cual se observa el proyecto de ley registrado bajo el 25.647, sobre derogación del decreto 1.052/02, del complejo carbonifero Río Turbio; cl proyecto de resolución del señor diputado Acevedo y otros, insistiendo con la sanción del proyecto de ley registrado bajo el 2.3.647; y el proyecto de ley de la señora diputada Bordenave y otros rechazando las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo (100-P.E.-02), (6.082-D.-02 y 6.220-D.-02).

OBRAS PUBLICAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros señores diputados y los proyectos de declaración del señor diputado Polino y otros señores diputados, de la señora diputada Maldonado y otros señores diputados y del señor diputado Rodríguez J. y otros señores diputados, por los que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a impedir el aumento de las tarifas de los servicios públicos (4.084-D.-02, 4.090-D.-02, 4.142-D.-02 y 4.189-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Saadi por el que se rechaza la disminución de los índices de calidad en las prestaciones de los servicios públicos, por las empresas concesionarias (5.239-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga dejar sin efecto la resolución 317/02 del Ministerio de Economía, por la cual las empresas prestadoras de servicios públicos pueden presentar información a la Comisión Renegociadora de los Contratos bajo la Consideración de Confidencial y Reservada burlando el derecho de los usuarios y consumidores (5.301-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Courel por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga a través del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS), reformular los planes de mejoras y expansión en las redes de servicio cloacal en Quilmes, provincia de Buenos Aires (5.558-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Rubini por el que se repudia la actitud de las empresas prestadoras de servicio público que han manifestado su voluntad de aumentar sus servicios (5.861-D.-02).

INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Lorenzo Pepe sobre la actividad industrial de la fábrica de aviones Acro Boero S.A., y otras cuestiones conexas (5.641-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a la implementación en el territorio nacional de la portabilidad numérica, como fuera prevista en el Reglamento General de Interconexión (5.799-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la facturación que emite la empresa Telefónica de Argentina. S. A., a sus clientes en concepto de servicio de mantenimiento domiciliario (5.657-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la autorización concedida a las empresas de servicio telefónico móvil para facturar a sus clientes el cargo de desvalorización de los equipos entregados en comodato (5.965-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la autorización concedida a la empresa Telefónica de Argentina S.A. para cobrar a los usuarios el cargo de impuesto débito/crédito ley 25.413, y otras cuestiones conexas (6.389-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de las señoras diputadas Ferrero y Martínez (S.). por el que se establece un régimen especial para los pacientes que padecen trastornos hereditarios de la hemoglobina (350-D.-02).

–En el proyecto de ley del señor diputado Camaño (E.O.) y otros, por el que se crea un régimen por el cual se establece un beneficio para aquellas personas infectadas con el retrovirus de inmunodeficiencia humana –HIV– entre 1978 y 1985 (5.720-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre detección de contaminación de aguas mineralizadas envasadas, y otras cuestiones conexas (4.830-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la adopción de medidas tendientes a la difusión e información a la

población sobre los peligros que supone la ex-posición a las fibras de asbesto y amianto (506-D.-02).

–En el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el cual se establece, para las obras sociales del sistema nacional y entidades de medicina prepaga, la cobertura obligatoria de las ostomías (231-S.-00).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, ASUNTOS MUNICIPALES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los controles que se realizan en los establecimientos denominados panaderías y panificadoras sobre el uso del bromato de potasio en la fabricación del pan y sus derivados (5.226-D.-02).

LEGISLACION GENERAL, ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y TURISMO:

En el proyecto de ley del señor diputado Maestro y otros, sobre transferir a título gratuito varios terrenos de propiedad del Estado nacional a la provincia del Chubut, modificado por el expediente (1.593-D.-01 y 3.435-D.-01).

CULTURA, ASUNTOS MUNICIPALES Y EDUCACION:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, por el que se expresa beneplácito por la 3ª edición del certamen literario Docentes Escribiendo, organizado por la Municipalidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa (5.088-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Villaverde, por el que se declara de interés legislativo el proyecto de construcción del monumento a los héroes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, a erigirse en el cementerio argentino en la isla Soledad (5.906-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En los proyectos de declaración de los señores diputados Pepe, Ferrero y Bonacina y otros y de resolución de los señores diputados Allende y Posse, por los que se expresa beneplácito por la actitud de la Cámara de Diputados de Italia a favor de la Argentina (6.224, 6.259, 6.385, 6.531-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se repudia la agresión sufrida por el señor embajador de Francia, Paul Dijoud, durante una visita a la ciudad de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca (6.583-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y otros, al expresar beneplácito por la consagración del senador chileno Sergio Páez a la presidencia del Consejo de la Unión Interparlamentaria (6.589-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito tras cumplirse el 24° aniversario del pontificado de Juan Pablo II (6.699-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito por la inauguración de la Biblioteca de Alejandría, en Egipto (6.700-D.-02).

–En los proyectos de declaración de la señora diputada Tulio y de la señora diputada Savron y otros señores diputados, por los que se expresa pesar por el fallecimiento de monseñor Octavio Derisi (6.795, 6.979-D.-02).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Vázquez y Stolbizer, por el que se expresa preocupación por los múltiples sucesos que están ocurriendo en la República de Venezuela (6.822-D.-02).

PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION:

(C.D.-280/02) Proyecto de resolución conjunta solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre los resultados de los trámites de liquidación de ENTEL (residual) (181-S.-02).

PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION:

(C.D.-281/02) Proyecto de resolución conjunta por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los efectos derivados de las situaciones expuestas por el órgano de control respecto de los estados financieros al 31 de diciembre de 1999 y el 31 de diciembre de 2000 del Programa de Financiamiento a Municipios - convenio de préstamo 3.860 AR-BIRF y 830/OC y 9.325 F-AR-BID (182-S.-02).

PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION:

(C.D.-282/02) Proyecto de resolución conjunta por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para superar la situación puesta de manifiesto por la Auditoría General de la Nación sobre diversas cuestiones relacionadas con el apoyo en la ejecución del plan piloto para la implementación del hospital público de autogestión de Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires, proyecto PNUD ARG/97/003 (183-S.-02).

OBRAS PUBLICAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dejar sin efecto la resolución 308/02, por la cual las empresas privatizadas pueden dejar de cumplir con los niveles de calidad exigidos; el proyecto de declaración del señor diputado Humada sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto la resolución del Ministerio de Economía 308/02, por la cual las empresas concesionarias no están obligadas a cum-

plimentar estándares de calidad, y el proyecto de resolución sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a rectificar los contenidos de la resolución del Ministerio de Economía 308/02, por la cual las empresas concesionarias de servicios públicos pueden dejar de cumplir con lo pactado en los contratos respectivos, y teniendo a la vista el proyecto de ley del señor diputado Romá (5.382-D.-02), sobre derogar la resolución del Ministerio de Economía 308/02, por la cual las empresas concesionarias no están obligadas a cumplimentar estándares de calidad (5.243-D.-02, 5.445-D.-02 y 5.586-D.-02).

(Al orden del día.)

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 1.063 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se deroga la exención o el tratamiento como bienes no computables en el impuesto a la ganancia mínima presunta –ley 25.063 y sus modificatorias– que por convenios o regulaciones para mejorar la competitividad y la generación de empleo, en el marco de la ley 25.414, están previstos en varios decretos (55-P.E.-02).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO E INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cambareri y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el avance del alga asiática *Undaria pinnatifera*, introducida en el Golfo Nuevo (Puerto Madryn), provincia del Chubut (261-D.-02).

TURISMO, ECONOMIA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Basteiro y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversos aspectos vinculados a las facultades de recaudación y contratos por parte de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación (4.125-D.-02).

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Figueroa por el que se expresa pesar por la muerte del doctor Fulvio Ramos, director del cuerpo de taquígrafos de la Honorable Cámara (3.424-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y TERCERA EDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Picazo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP) abone las deudas que mantiene con hospitales y servicios de atención médica comunitaria (SAMCO) de la provincia de Santa Fe (6.413-D.-02).

–En el proyecto de resolución de los señores diputado Storero y Neri por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la deuda que mantiene el INSSJyP con los servicios públicos de salud, y otras cuestiones conexas (6.468-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional el proyecto de construcción del monumento a los héroes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, a erigirse en el Cementerio Argentino en la Isla Soledad (5.905-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Córdoba y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a gestionar ante el gobierno de los Estados Unidos de América la inclusión de la Argentina en el programa inmigratorio TPS (Estatus de Protección Temporal) (3.032-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la conmemoración que la ONU estableció como Día Internacional del Agua Dulce, a realizarse en el año 2003 (6.639-D.-02).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO, INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cafiero y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga intervenir ante el grave riesgo de contaminación de recursos naturales y del ambiente, originado por el centro de disposición final Villa Dominico, ubicado en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas (5.807-D.-02).

DROGADICCION Y PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados por el que se solicita reemplazar la actual denominación de la Comisión Permanente de Drogadicción con la designación “contra la Drogadicción y las Adicciones”. Modificación de su competencia (5.924-D.-02).

DEPORTES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de ley de la señora diputada Zuccardi sobre régimen para las actividades físicas y deportivas. Protección de la salud y defensa del consumidor (1.506-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Zuccardi sobre creación del Programa de Control y Erradicación de la Plaga Mosca de los Frutos, mediante la técnica de insecto estéril (TIE) (5.922-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que solicita expresar beneplácito por la firma de un convenio entre el SENASA, el gobierno de la provincia de San Juan y la Cámara de Exportadores de esa provincia, con el objeto de asegurar la fitosanidad de la producción frutihortícola para combatir la mosca de los frutos (6.756-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Larreguy por el que se solicita declarar de interés parlamentario la V Fiesta Nacional de la Pera, a realizarse del 24 al 26 de enero de 2003 en la provincia de Río Negro (6.778-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Romero por el que se solicita declarar de interés parlamentario la Fiesta del Agro, a realizarse durante el mes de noviembre de 2002 en la provincia del Chaco (7.004-D.-02).

COMERCIO Y FINANZAS:

En el proyecto de ley del señor diputado Baladrón y otros por el que se establece una multa diaria por cada día de mora en la negociación de divisas para los exportadores (4.935-D.-02).

EDUCACION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Hernández por el que se declara de interés parlamentario el VII Congreso Internacional de Educación en el Tercer Milenio, a realizarse del 24 al 26 de octubre de 2002 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (6.746-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a remitir los fondos que permitan el correcto funcionamiento de las universidades nacionales (6.750-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Gastañaga y otros señores diputados por el que se declara de interés educativo la iniciativa y puesta en marcha del programa presentado en la escuela rural N° 26 de la provincia de Tucumán, por el cual los alumnos aprenderán el idioma de los pueblos originarios de la región (6.892-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que expresa su adhesión a la Conferencia Interparlamentaria de Educación, a realizarse el 5 y 6 de noviembre de 2002 en San Pablo, Brasil (7.013-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA, EDUCACION Y COMERCIO:

En el proyecto de ley de los señores diputados Amstutz y Fontdevila por el que se autoriza a emitir ofertas de bienes y servicios de publicidad a los servicios de radiodifusión de instituciones universitarias (6.352-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Pilati y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la obra de aprovechamiento integral del río Grande de la provincia de Mendoza (5.338-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la firma del acta de intención suscrita entre la empresa Aluar-Hidroeléctrica Futaleufú, y la Secretaría de Energía de la Nación, para la construcción de una línea de alta tensión que una a las ciudades de Puerto Madryn, provincia del Chubut, y Choele Choel, provincia de Río Negro (5.367-D.-02).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y ASUNTOS MUNICIPALES:

En los proyectos de ley de la señora diputada Müller y del señor diputado Mukdise y otros señores diputados, de régimen para la protección ambiental en la gestión integral de los residuos domiciliarios (1.449-D.-02 y 5.144-D.-02).

TERCERA EDAD Y ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por el Premio Nacional a la Calidad 2002, otorgado al Hogar de Ancianos San Martín del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.977-D.-02).

CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a proveer los fondos necesarios para sostener a los becarios del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) (3.797-D.-02).

CIENCIA Y TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo la creación del satélite radar Saocom 1, y han tenido a la vista el protocolo de resolución de la señora diputada Osorio, expediente 3.775-D.-02 (4.037-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Romá y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las transfe-

rencias realizadas mensualmente durante el año 2002 por la Entidad Binacional Yacyretá a la EBY de Paraguay y al gobierno de ese país (5.851-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA, MERCOSUR Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros señores diputados por el que se expresa rechazo al posible nuevo acuerdo automotor con la República Federativa del Brasil (4.844-D.-02).

DEPORTES Y ASUNTOS MUNICIPALES:

En el proyecto de ley de los señores diputados Rattin y Jobe sobre creación del Programa Deportivo Barrial (5.106-D.-02).

LEGISLACION PENAL Y FINANZAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera (5.348-D.-02).

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Menem y otros señores diputados por el cual se designa con el nombre de Ingeniero Héctor Horacio Gambetta a la sala de reuniones de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Honorable Cámara, y otras cuestiones conexas (5.802-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y TURISMO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Cusinato por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga adherir al Código Etico Mundial para el Turismo, aprobado por la Organización Mundial de Turismo (OMT) (6.758-D.-02).

DISCAPACIDAD Y EDUCACION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Conte Grand por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga apoyar la labor realizada en la Argentina por el Primer Centro de Copistas para Ciegos Santa Rosa de Lima (5.864-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Morales y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga regularizar las transferencias de fondos correspondientes al Plan Pro-Huerta (1.589-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, PYMES E INDUSTRIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la problemática del sector forestal-industrial (4.619-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA E INDUSTRIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Zuccardi por el que se solicita declarar de interés parlamentario la realización de la muestra itinerante Catedrales del Vino en la Argentina, Contribución Italiana a la Cultura del Vino en Mendoza, a desarrollarse en enero, marzo y junio de 2003 en las ciudades de Roma (Italia), Mendoza y Buenos Aires (6.023-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, COMERCIO Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Rapetti y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incentivar y favorecer las exportaciones agropecuarias (4.401-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se solicita declarar de interés parlamentario el proyecto de reconversión en minifundios de Simoca, provincia de Tucumán, produciendo arándanos de exportación (4.811-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Romá por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los aumentos de personal registrados durante 2002 en LRA 1 Radio Nacional (6.613-D.-02).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley de los señores diputados Gutiérrez (F.) y Monteagudo por el que se introducen modificaciones a la Ley de Contrato de Trabajo sobre la solidaridad en la subcontratación y delegación; y tenido a la vista el expediente de iniciativa popular referido a los derechos del trabajador (190-P.-98) (7.982-D.-01).

–En el proyecto de ley del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados por el que se sustituye el artículo 66 de la ley 20.744, de contrato de trabajo, sobre las limitaciones a las facultades de dirección *ius variandi*, tenido a la vista el expediente de iniciativa popular referido a los derechos del trabajador (190-P.-98) (2.385-D.-02).

EDUCACION Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En los proyectos de declaración de las señoras diputadas Savron y Lozano y del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a asegurar la continuidad del Programa Educativo para Adultos Mayores de 50 años (6.236-D.-02 y 6.295-D.-02).

CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Basualdo y otros señores diputados por el que se

solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la conservación y restauración de la casa natal de Domingo Faustino Sarmiento (3.393-D.-02).

EDUCACION Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a remitir las partidas presupuestarias de 2001 y 2002, para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Salta (4.070-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la remisión de las partidas del presupuesto 2002 para el normal funcionamiento de las universidades nacionales (4.100-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vitale por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés parlamentario el II Encuentro para Directores y Responsables de Areas de Comunidades Terapéuticas, a realizarse el 2 y 3 de noviembre de 2002 en Olavarría, provincia de Buenos Aires (6.961-D.-02).

EDUCACION Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por los convenios firmados entre la Universidad Nacional del Comahue y las secretarías de Salud de las provincias del Neuquén y Río Negro, mediante el cual los alumnos de la carrera de medicina podrán hacer las prácticas en hospitales y clínicas de ambas provincias (6.244-D.-02).

EDUCACION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Molinari Romero por el que se declaran de interés educativo las Jornadas sobre Educación Pública, Estado y Democracia, a realizarse el 21 y 22 de noviembre de 2002, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba (6.985-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la creación del Centro de Documentación Antártica en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.997-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Foresi y otros señores diputados por el que se declara de interés educativo el I Encuentro de Maestros Rurales, a realizarse el 29 de noviembre de 2002 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (7.102-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Blanco por el que se declara de interés educativo la actividad del Centro Educativo para la Producción Total (CEPT) N° 15 de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires (7.113-D.-02).

LEGISLACION GENERAL Y AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de ley en revisión de propiedad horizontal para silos (226-S.-01).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Lafalla y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el Seminario de Política Energética, que se llevará a cabo el 10 de diciembre de 2002 en la Ciudad de Buenos Aires, auspiciado por la Comisión de Energía y Combustibles de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Comisión de Combustibles del Honorable Senado de la Nación (7.287-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, PYMES Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron por el que se expresa beneplácito por el Programa Primera Exportación de la Fundación Gas Natural BAN, a través del cual un grupo de pequeñas y medianas empresas posicionaron sus productos en el exterior (4.460-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga elaborar un plan estratégico de explotación de recursos no renovables fijando un cupo para las exportaciones de crudos y combustibles (5.158-D.-02).

TURISMO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo, por el que se declaran de interés parlamentario las jornadas de ferias y turismo que viene realizando el Instituto “Agustina Bermejo”, el 8 y 9 de noviembre de cada año, en la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires (6.687-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se declara de interés turístico la megaexposición The Beatles Exhibition que se realizará del 17 de octubre al 24 de noviembre de 2002, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.793-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra, por el que se declaran de interés turístico los programas de turismo social en las unidades turísticas (6.859-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vivo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de políticas de turismo social (7.092-D.-02).

DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Vitale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a utilizar la rehabilitación ecuestre como terapia alternativa para personas discapacitadas (5.151-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado González (O.R.) y otros señores diputados por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.504, de modificaciones del artículo 39 de la ley 22.431, de protección integral de las personas discapacitadas (6.711-D.-02).

TRANSPORTES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Villalba por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que la empresa Metropolitano S.A., concesionaria de la ex Línea General Roca, establezca diagramas de emergencia en los distintos recorridos para sus usuarios (5.453-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Sodá y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a que en las líneas aéreas de cabotaje y transportes terrestres de pasajeros se ofrezcan sobres en saquito de yerba mate y termo con mate (5.346-D.-02).

TRANSPORTES, LEGISLACION DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Nieva y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a garantizar la continuidad de la empresa DINAR Líneas Aéreas S. A. (6.366-D.-02).

TRANSPORTES Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por el dictado del decreto 1.239/02, por el cual se crea la comisión ad hoc del Ferrocarril Trasandino del Sur (5.176-D.-02).

DROGADICCION Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada González Cabañas, por el que se declara de interés parlamentario la VI Convención Internacional de Alcohólicos Anónimos, a realizarse el 2 y 3 de noviembre de 2002 en nuestro país (6.284-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se solicita expresar beneplácito por la adhesión de la provincia del Neuquén al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (6.812-D.-02).

EDUCACION Y TRANSPORTES:

En los proyectos de declaración de los señores diputados Rattin y Jobe y de la señora diputada Rivas (O.), y el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi por el que se expresa pesar por el fallecimiento de alumnos y la directora de la Escuela Nº 39 "Fragata Libertad" de Merlo, provincia de Buenos Aires, el 18 de septiembre de 2002, durante una excursión al dique Florentino Ameghino, provincia del Chubut (3.986-D.-02, 6.043-D.-02 y 6.078-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, TRANSPORTES Y AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Accavallo y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que extienda el beneficio de precios diferenciales del gasoil otorgado al transporte automotor de pasajeros y al transporte de cargas, a los productores agropecuarios de las zonas declaradas en emergencia agropecuaria (5.107-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto en forma inmediata el decreto 1.534/02, de creación de una comisión especial para la renegociación del contrato de la empresa Correo Argentino S.A. (5.303-D.-02).

(Al orden del día.)

TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Di Benedetto y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a restablecer las buenas condiciones de transitabilidad de las rutas nacionales patagónicas (3.257-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey y los proyectos de resolución del señor diputado Cambareri y otros señores diputados y del señor diputado Sellarés por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la continuación, mantenimiento y restauración de diversas obras viales en las provincias de Salta, Santiago del Estero, Chu-but y Santa Fe (5.282-D.-02), (5.319-D.-02) y (5.499-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Solanas y otros señores diputados; el proyecto de resolución del señor diputado Basualdo y otros y los proyectos de declaración del señor diputado Urtubey, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la realización de diversas obras viales en las provincias de Entre Ríos, San Juan y Salta (5.669-D.-02, 5.786-D.-02, 5.885-D.-02 y 5.889-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados, y las adhesiones de los expedientes oficiales varios del Honorable Concejo Municipal de Avellaneda, y el Honorable Concejo Municipal de Las Toscas, ambos en la provincia de Santa Fe por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión de la ruta nacional 11, tramo Santa Fe-Reconquista (5.826-D.-02, 483-O.V.-02 y 526-O.V.-02).

TRANSPORTES Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Basteiro y otros señores diputados por el que se declara de interés nacional y parlamentario el Congreso Nacional de Trabajadores Aeronáuticos (7.147-D.-02).

TRANSPORTES Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario el programa operativo rutas sin accidentes, a cargo del servicio de salud mental perteneciente al Hospital "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa (5.625-D.-02).

TRANSPORTES, OBRAS PUBLICAS Y DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto el decreto 1.535/02 por el cual se dispuso la creación de una comisión especial de renegociación del contrato de concesión celebrado con el consorcio Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (5.304-D.-02).

TRANSPORTES, OBRAS PUBLICAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y de la señora diputada Bayonzo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducente al efectivos cumplimiento de la prevención de accidentes ocasionados por los animales sueltos en rutas concesionadas (5.898-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Brown y otros señores diputados por el que se invita al Poder Ejecutivo a participar en un mareo consensuado que regule la actividad del transporte por agua (5.964-D.-02).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el mensaje 84 del Poder Ejecutivo del 27 de diciembre de 2001 y proyecto de ley por el cual se deroga la ley 25.250, de reforma laboral y los proyectos de ley de la señora diputada Castro y otros señores diputados; y de los señores diputados Gutiérrez (F.) y Carbonetto sobre derogación de la ley 25.250 de reforma laboral (74-P.E.-01, 7.557-D.-01 y 7.574-D.-01).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONGS.:

En el proyecto de ley del señor diputado Cafiero por el que se establece el régimen de voluntariado social; y el proyecto de ley de las señoras diputadas Arnaldi y Ferrari de Grand por el que se establece el régimen de voluntariado y del reconocimiento por el valor social de su función; y tenido a la vista los expediente s 231-D.-01, proyecto de ley del señor diputado Fernández; 1.564-D.-01, proyecto ele ley del señor diputado Melillo; 3.968-D.-01, proyecto de ley de la señora diputada González de Duhalde; 3.736-D.-02, proyecto de ley del señor diputado Filomeno y 3.737-D.-02, proyecto de ley del señor diputado Filomeno (6.737-D.-01 y 259-D.-02).

TURISMO Y TRANSPORTES:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas de seguridad imprescindibles para la debida señalización de los lugares turísticos del país (6.204-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y de señora diputada Monteagudo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a garantizar el normal funcionamiento del catamarán social sanitario "Mi Esperanza", que navega por las islas del Delta (478-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a impulsar el trabajo conjunto entre el Programa Prohuerta y el empresariado interesado (6.125-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la promoción de la gestión sustentable para la producción de lana fina diferenciada, en Camarones, provincia del Chubut (6.466-D.-02).

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés parlamentario el sitio de Internet www.vialidad.gov.ar para informar el estado de todas las rutas del país (6.215-D.-02).

CULTURA Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros señores diputados por el que se declara de interés cultural el ciclo Teatro por la Identidad 2002, que se realiza desde el 22 de julio hasta el 21 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.403-D.-02).

DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros señores diputados por el que se declaran de interés parlamentario las jornadas de derechos humanos y discapacidad, a realizarse el 28 y 29 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.840-D.-02).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONGS.:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa reconocimiento a la Cooperativa Argentina Cauqueva tras ser seleccionada finalista por la organización Slow Food de un concurso internacional (6.915-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Lozano y otros señores diputados por el que se expresa reconocer a los responsables del programa de trabajo en red, el cual fue seleccionado para ser presentado en cl Congreso Mundial de Prácticas Solidarias, a realizarse en Dubai, Emiratos Arabes Unidos (7.157-D.-02.)

FINANZAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el nivel de morosidad de los distintos bancos y entidades financieras, discriminando mes por mes durante el año 2002 y otras cuestiones conexas (6.168-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las gestiones necesarias ante el gobierno de la provincia ele Buenos Aires para que garantice la autarquía y funcionamiento del Banco de la Provincia de Buenos Aires (6.414-D.-02).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Gutiérrez (J.) y Sellarés por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a evitar el cierre de la sucursal del Banco de la Nación Argentina de la ciudad de San Javier. provincia de Santa Fe (6.633-D.-02).

CULTURA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Grosso por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los museos, monumentos y lugares históricos ubicados en la provincia de Córdoba (6.662-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se expresa satisfacción por el premio que la UNESCO otorgó al documental *Tierra sin mal* (6.708-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado González (O.R.) y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el III Congreso Latinoamericano de Escritoras, a realizarse del 29 al 31 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.712-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Mukdise por el que se expresa satisfacción por el galardón otorgado a la poetisa oriunda de Termas de Rio Hondo, provincia de Santiago del Estero, Pilar Layuis de Cano y su obra *Mi rancho de campo*, con motivo de la realización del certamen internacional de poesía narrativa breve, por su labor en la difusión del género lírico (6.714-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Caballero Martín por el que se declara de interés parlamentario el premio Imprenta y Ediciones Lux 2002 de la provincia de Santa Fe al escritor Carlos A. Antognazzi (6.738-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por el premio Echo-Klassik 2002, otorgado al tenor Marcelo Alvarez, por su labor en la difusión del género lírico (6.764-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Abalos por el que se expresa pesar por la muerte del folklorista santiagueño Carlos Saavedra (6.858-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada González Cabañas por el que se declara de interés histórico y cultural la estación ferroviaria de Pirovano, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, con motivo de haberse producido el 5 de febrero de 1905 la última reyerta bélica por un sistema de sufragio popular (6.900-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por el filme *Kamchatka*, de Marcelo Pineyro, elegido para la entrega del Oscar de la Academia de Hollywood (6.913-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por el premio internacional Encuentros de la Música, obtenido por el saxofonista argentino Gato Barbieri, en Salerno, Italia (6.914-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa pesar por la pérdida del actor Walter Soubrie (6.972-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se declara de interés cultural el espectáculo teatral *Reconocernos* con selección de textos, arte y dirección de Oscar Barney Finn (6.973-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la distinción otorgada a la artesana rionegrina Manuela Meliner, de Sierra Colorada (6.982-D.-02).

–En los proyectos de resolución del señor diputado Becerra y de declaración de la señora diputada Bertone y otros señores diputados por los que se declara de interés parlamentario la muestra itinerante de fotografías sobre iglesias, basílicas, catedrales, capillas y capillas rurales de la República Argentina (6.999-D.-02 y 7.035-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.) por el que se declaran de interés cultural las jornadas Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, a realizarse el 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2002 (7.014-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se declara de interés parlamentario la realización del primer programa nacional de promoción de la lectura, destinado a estimular la lectura infantil (7.081-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna y de la señora diputada Roy por el que se declara de interés parlamentario el I Encuentro de Cine Argentino, a realizarse del 23 al 30 de noviembre de 2002 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (7.163-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa pesar por la muerte de la actriz española Eloísa Cañizares, ocurrida el 4 de noviembre de 2002 (7.169-D.-02).

–En los proyectos de declaración de la señora diputada Roy, de la señora diputada Savron y otros señores diputados y el de resolución del señor diputado Giubergia y otros señores diputados por los que se expresa pesar por la muerte del poeta y académico Jorge Calvetti, ocurrida el 4 de noviembre de 2002 (7.170-D.-02, 7.176-D.-02 y 7.285-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Storero por el que se declara de interés cultural el proyecto Ludoteca El Bolsón XP, por su propuesta de difundir el juego como una actividad cultural (7.206-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a ejecutar el acuerdo celebrado con la UNESCO y organizaciones no gubernamentales con relación al mantenimiento de la biblioteca existente en Villa Ocampo, provincia de Buenos Aires (7.208-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se felicita a la señora Mary Tapia por haber recibido el premio Konex de Platino 2002 como mayor diseñadora de la década (7.215-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez (A.) y otros señores diputados por el que se declara de interés cultural el proyecto Icaro del Grupo Laboratorio de Teatro: El rayo misterioso, de la provincia de Santa Fe (7.270-D.-02).

INDUSTRIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cerezo por el que se felicita a los productores vitivinícolas de la finca Don Diego, de la provincia de Catamarca, por la obtención de una medalla de oro en el IV Concurso Internacional de Vinos, realizado en la primera semana de noviembre de 2002, en la provincia de Mendoza (7.331-D.-02).

DROGADICCION, ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a controlar la distribución y venta de la droga clorhidrato de ketamina (anestésico de uso común veterinario), para evitar su utilización como alucinógeno humano (6.327-D.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA E INDUSTRIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la instalación de controladores electrónicos en establecimientos molineros y harineros para evitar la importante evasión impositiva que sufre el sector farináceo (482-D.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Ferrero sobre incorporación del apartado 28 del inciso *h)* del primer párrafo del artículo 7º de la ley de impuesto al valor agregado, sobre la explotación de congresos, ferias y exposiciones y la locación de espacios en los mismos, cuando dichas prestaciones sean contratadas por sujetos residentes en el exterior (4.198-D.-02).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyocto de declaración de la señora diputada Zuccardi por el que se solicita expresar beneplácito a los integrantes de la I Expedición Espeleológica Argentino-Croata, Argentina 2002, realizada en las cavernas de San Agustín, provincia de Mendoza (6.863-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Saadi por el que se declara de interés nacional el Congreso Internacional de Montañas: Tierra, Sociedad y Ecoturismo, a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2002 en la provincia de Catamarca (6.471-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional al Congreso Iberoamericano de Desarrollo y Medio Ambiente: Desafíos Locales ante la Globalización, a realizarse el 8 y 9 de noviembre de 2002 en la ciudad de Quito, Ecuador (6.963-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo las I Jornadas Patagónicas de Derecho Ambiental, a realizarse en la ciudad capital de la provincia del Neuquén, del 21 al 22 de noviembre de 2002 (7.320-D.-02).

CULTURA Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros señores diputados por el que se declara de interés cultural el largometraje documental Una modesta proposición, dirigido por Miguel Mato (6.280 -D.-02).

DEPORTES Y DISCAPACIDAD:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Jobe y Rattin por el que se felicita al equipo nacional de fútbol Sala para Ciegos de Escobar, provincia de Buenos Aires, por la obtención del título de campeón argentino, en el torneo realizado en la ciudad de Pigüé, provincia de Buenos Aires (6.984-D.-02).

DEPORTES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que se expresa beneplácito por el triunfo en el Abierto de Basilea, de David Nalbandian (6.928-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario la publicación del libro *Diccionario incompleto de montañismo*, de José Herminio Hernández (6.981-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la edición 2002 del Torneo Evita, realizado del 17 al 20 de octubre de 2002 en la provincia de La Pampa (7.024-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se expresa satisfacción por la mención que la Escuela Nacional de Periodismo Deportivo le otorgó a la deportista María Lidia Pisano como una de las deportistas más destacarlas en el deporte argentino (7.030-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros señores diputados por el que se declaran de interés parlamentario los logros obtenidos por el tenista Diego Hortfield (7.060-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros señores diputados por el que se declaran de interés parlamentario los logros obtenidos por la taekwondista Lorena Cerdan (7.061-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros señores diputados por el que se declaran de interés parlamentario los logros obtenidos por la tenista Vanina García Sokol (7.002-D.-02).

DEFENSA NACIONAL, INDUSTRIA Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución del señor diputado García y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a garantizar la continuidad de la actividad que se realiza en la ex Area Material Córdoba, concesionada a la empresa Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A. (6.199-D.-02).

DEFENSA NACIONAL Y CULTURA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés cultural la actividad desarrollada por el buque museo corbeta ARA "Uruguay", de la Armada Argentina (6.219-D.-02).

DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito y reconocimiento al cumplirse un nuevo aniversario de la fundación de la Base Antártica "Marambio" (6.876-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga mantener operativa la totalidad de nuestras bases antárticas (7.009-D.-02).

DISCAPACIDAD Y DEPORTES:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Rattin y Jobe por el que se declara de interés parlamentario los VII Juegos Nacionales para Personas con Discapacidad Mental, a realizarse del 5 al 8 de diciembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.236-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrín y otros señores diputados y el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las sanciones aplicadas por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), por emisiones televisivas vedadas dentro del horario de protección al menor, y otras cuestiones conexas (5.726-D.-02 y 6.427-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Gastañaga y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las constantes violaciones al horario de protección al menor por la emisora televisiva América TV, y otras cuestiones conexas (6.460-D.-02).

CIENCIA Y TECNOLOGIA E INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se declara de interés parlamentario el programa de lactología industrial, desarrollado por la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) de la Universidad Nacional del Litoral (6.572-D.-02).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG:

En el proyecto de resolución del señor diputado Lamisovsky por cl que manifiesta reconocimiento a la labor que realiza en la provincia de Córdoba. Voluntarios en Red (4.137-D.-02).

LEGISLACION DEL TRABAJO, LEGISLACION GENERAL Y JUSTICIA:

En el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini y otros señores diputados sobre régimen de restablecimiento de los tribunales del trabajo durante la etapa de conocimiento; opciones del trabajador; pronto pago (1.653-D.-02).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Zuccardi sobre régimen de prevención del acoso sexual y discriminación laboral en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos (592-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las gestiones necesarias para que se reúna el Comité de Fronteras Argentino-Boliviano, para tratar el tema referido con el comercio entre ambos países (6.752-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En los proyectos de declaración del señor diputado Coto y de la señora diputada Ferrero por los que se expresa repudio por el atentado terrorista en la isla de Bali (6.641-D.-02 y 6.701-D.-02).

TURISMO, FINANZAS Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de ley del señor diputado Accavallo y otros señores diputados sobre creación de la Red de Pueblos Rurales Turísticos (3.904-D.-02).

TURISMO Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que expresa beneplácito por la actividad desarrollada por alumnos de Chos Malal, provincia del Neuquén, en el marco del Año Internacional de las Montañas y el Ecoturismo 2002 (6.976-D.-02).

TURISMO:

En el proyecto de ley de la señora diputada Narducci y otros señores diputados sobre régimen de desarrollo turístico hotelero (6.230-D.-02).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Sodá y otros señores diputados sobre declarar de interés turístico nacional a la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes (7.160-D.-02).

–En el proyecto de ley de la señora diputada González Cabañas sobre incorporación del artículo 19 bis a la ley 21.056, sobre confección de material publicitario en idiomas varios (7.345-D.-02).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Quiroz y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario la marcha por la vida, a realizarse del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2002 entre las provincias de Misiones y Buenos Aires; y el proyecto de declaración del señor diputado Villalba y otros señores diputados por el que expresa adhesión a a los objetivos y esfuerzos de la marcha por la vida que organiza el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo –CTA– con el auspicio de UNICEF (6.300-D.-02 y 7.039-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrín y otras señoras diputadas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de septiembre de 2002 (6.341-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Chiacchio por el que se declara de interés parlamentario el proyecto elaborado por los bioingenieros Martín Carrizo y Fernando Sasseti, orientado a producir lentes intraoculares que se podrían fabricar en el país (2.267-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, AGRICULTURA Y GANADERIA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con vinculaciones de organismos gubernamentales con el Centro de Referencia Neuropatológico y de Biología Molecular para la Enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (CJD) y otras encefalopatías esporgiformes transmisibles (TSE) (501-D.-02).

ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Bayonzo y Geijo por el que se declara de interés legislativo el proyecto denominado Desarrollo Local, Regionalización 2002, de la provincia del Chaco (6.930-D.-02).

ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Varese sobre programa de competitividad de la provincia de San Juan y el proyecto de ley del señor diputado Robles Avalos de creación del Fondo Nacional de Desarrollo Económico y Social del Noroeste Argentino, teniendo a la vista los proyecto de ley de los señores diputados Curletti de Wajsfeld y otros (89-D.-01), Rivas (O.) (208-D.-01), Zúñiga y otros (337-D.-02) Fernández (P.D.) y otros (3.060-D.-01), Urtubey (4.573-D.-02) y Alarcón (8.074 D. 01), todos referidos al mismo tema (4.313-D.-01 y 7.170-D.-01).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En el proyecto de ley de la señora diputada Garré sobre modificaciones a la ley de iniciativa popular (683-D.-02).

TURISMO Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Internacional Montañas: Tierra, Cultura, Sociedad y Ecoturismo, a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2002 en la provincia de Catamarca (6.503-D.-02).

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los proyectos de declaración de los señores diputados Vivo y Pascual y de la señora diputada Lozano y otros señores diputados por los que se expresa beneplácito y reconocimiento a Ios integrantes del equipo científico del Centro de Virología Animal (CEVAN), dependiente del Conicet, quienes desarrollaron un nuevo sistema de diagnóstico para la aftosa (7.136-D.-02 y 7.158-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Rubini y otros señores diputados por el que se declara de interés nacional la investigación, experimentación y preservación de especies aromáticas, medicinales. y aceites esenciales (6.525-D.-02).

LEGISLACION GENERAL Y CULTURA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Ferrín y del señor diputado Giubergia sobre establecer en lo sucesivo feriado en todo el ámbito del territorio nacional, el 13 de agosto en honor al éxodo del pueblo de Jujuy de 1812 (4.195-D.-02).

COMERCIO, INDUSTRIA, FINANZAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Correa (E.) por el que se crea el Sistema de Promoción de Exportación de Alto Valor Agregado. Creación del INEAVA (6.884-D.-01).

TURISMO Y COMERCIO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Baltuzzi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a beneficiar al turista o inversor extranjero que visite nuestro país, y otras cuestiones conexas (6.933-D.-02).

EDUCACION Y MERCOSUR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar en los establecimientos educativos de todos los niveles, la enseñanza del idioma portugués; teniendo a la vista cl proyecto de ley de la señora diputada Camaño (G.) expediente 2.044-D.-02 (5.969-D.-02).

INDUSTRIA E INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a revisar las normativas que regulan los regímenes de la industria naval (4.649-D.-02).

INDUSTRIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Puig de Stubrin por el que se declaran de interés parlamentario las IV Jornadas de Desarrollo e Innovación organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) que se realizarán el 6, 7 y 8 de noviembre de 2002 en el Parque Tecnológico Miguelete (PTM) situado en el partido de San Martín de la provincia de Buenos Aires (6.918-D.-02).

PYMES Y FINANZAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reactivar las agencias regionales de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas, previstas en el artículo 35 de la ley 25.300 en el ámbito del Banco de la Nación Argentina (5.604-D.-02).

PYMES, AGRICULTURA Y GANADERIA Y FINANZAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que arbitre diversas medidas tendientes a otorgar prioridad al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, comprendidas en la ley 25.300 (3.655-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y MERCOSUR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Geijo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre evidencias reales de la existencia de la roya de la soja (5.246-D.-02).

EDUCACION Y LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a que las jurisdicciones educativas den cumplimiento con la norma del artículo 1.117 del Código Civil, en lo que respecta a la responsabilidad civil de los establecimientos educativos (6.075-D.-02).

EDUCACION Y DISCAPACIDAD:

En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Chaya por el que se expresa beneplácito por la creación de la Licenciatura en Educación Especial, dependiente de la Universidad del Salvador (6.841-D.-02).

EDUCACION Y POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que expresa beneplácito por la iniciativa de alumnos neuquinos de realizar un estudio sobre la comunidad de Cutral-Có (6.238-D.-02).

EDUCACION Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga establecer en el mes de noviembre del ciclo lectivo 2003 una serie de actividades especiales

en reconocimiento a la figura del perito Francisco Pascasio Moreno, al cumplirse el 100º aniversario de su donación de las leguas fundacionales del Parque Nahuel Huapi (6.729-D.-02).

ASUNTOS MUNICIPALES Y COMERCIO:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Jobe y Rattin por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones legales promovidas por la Mlunicipalidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires, contra la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas (6.725-D.-02).

DROGADICCION Y LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de ley de los señores diputados Corfield y otros señores diputados sobre establecer el control de la alcoholemia a los conductores de vehículos automotores (6.492-D.-02).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG, LEGISLACION PENAL Y SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Conte Grand por el que se reconoce la actitud de la red solidaria, colegios y demás organizaciones de la sociedad civil, a emprender acciones para reclamar una convivencia sin violencia (5.577-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de ley del señor diputado Giubergia, por el que se crea una comisión nacional para la identificación de ganado y trazabilidad en carnes en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Nación (1.865-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano, por el cual expresa beneplácito por el premio internacional Said, otorgado al Centro de Investigación y Enseñanza de Agricultura Sostenible (CIESA) de Las Golondrinas, provincia del Chubut y el proyecto de la señora diputado Lofrano, mediante el cual solicita modificaciones al proyecto de su autoría por el que expresa beneplácito por el permio internacional Said (7.038-D.-02 y 7.090-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y COMERCIO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que solicita al Poder Ejecutivo que disponga permitir la adquisición de maquinaria agrícola de origen nacional nuevas y usadas a los productores agricolas, mediante el canje de bonos CEDROS y BODEN (5.496-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a ampliar los plazos para la liquidación de divisas por exportaciones de la actividad tabacalera (6.436-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Picazo por el que se expresa beneplácito por la decisión de la Organización Mundial de Comercio (OMC), que determinó la ilegalidad del sistema de bandas de precios SBP que aplicaba Chile a las exportaciones argentinas (6.376-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Romero (H.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a extremar el control para la aprobación y venta de semillas transgénicas (6.090-D.-02).

–En el proyecto ele declaración de la señora diputada Lofrano, por el que expresa beneplácito por la creación de un banco de germoplasma de plantas nativas con potencial ornamental, llevado a cabo conjuntamente entre el INTA y la agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) (6.600-D.-02).

ECONOMIA:

En el proyecto de ley de los señoras diputados Corfield y Romero (H.), sobre modificación de la ley 22.415, Código Aduanero (3.142-D.-02).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Zottos y Loutaif por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Superintendencia de Seguros de la Nación (6.835-D.-02).

POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Jobe y Battin por el que se solicita declarar de interés legislativo la VIII Fiesta Nacional de la Isla y del Habitante Isleño, a realizarse del 7 al 15 de diciembre de 2002, en Escobar, provincia de Buenos Aires (6.983-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez Llano por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las auditorías internas realizadas durante 1999, 2000 y 2001 en las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa, en relación a las acciones desplegadas por l Instituto ele Asuntos Indígenas (INAI) (6.881-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros señores diputados, y han tenido a la vista el proyecto de resolución del señor diputado González (O.R.) y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el llamado a licitación de la frecuencia 106.9 MHz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.733-D.-02).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Fontdevila y Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga el tratamiento y resolución de las cuestiones relacionadas con el concurso público de adjudicación de la estación radiodifusora de FM 106.9, categoría A, canal 295, aplicando estrictamente la Ley Federal de Radiodifusión (4.737-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Y LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Asunción sobre Restitución de Vehículos Automotores Terrestres y/o Embarcaciones que Trasponen Ilegalmente las Fronteras entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 7 de diciembre de 1999 (8-S.-02).

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Tratado entre la República Argentina y la República de Costa Rica sobre Ejecución de Sentencias Penales, suscrito en Buenos Aires el 15 de agosto de 2001 (14-S.-02).

–En los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni, Stubrin y Gutiérrez (F.) y otros por los que se expresa beneplácito por el depósito de la cantidad necesaria de ratificaciones para la entrada en vigencia del Tratado de Roma, del 17 de julio ele 1998, que instruye la Corte Penal Internacional (1.402-D.-02, 1.453-D.-02 y 1.535-D.-02).

COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Rial, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a que en los comercios se exhiban los precios financiados de los bienes y servicios destinados a consumidores finales (5.605-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la incidencia en el comercio de la compra del Frigorífico Vizantal de la provincia de Entre Ríos, por la empresa Swift Armour S. A. (6.538-D.-02).

COMERCIO Y MERCOSUR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga asignar valores referenciales de carácter preventivo para las mercaderías importadas por las posiciones 5209.42.10 y 5209.42.90 provenientes de1GR1 (Brasil), y otras cuestiones conexas (5.261-D.-02).

COMERCIO Y ECONOMIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a garantizar y operativizar el régimen simplificado opcional de exportación establecido por decreto 855/97, y otras cuestiones conexas (3.586-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y
PORTUARIOS E INDUSTRIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cambareri y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el I Foro Pesquero del Golfo San Jorge, a realizarse el 28 y 29 de noviembre de 2002, en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (6.513-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS
Y PORTUARIOS Y RECURSOS NATURALES
Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga solucionar el problema de contaminación reiterada del dique frontal de Río Hondo, en la provincia de Santiago del Estero (3.598-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, TRANSPORTES
Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya por el que se solicita al Poder Ejecutivo incluir en el prespuesto nacional para el 2003 las partidas necesarias para la reconstrucción del puente binacional entre Salvador Mazza (Argentina) y San José de Pocitos (Bolivia) (6.676-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y ECONOMIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Pepe por el que se expresa satisfacción por los acuerdos firmados por el gobierno nacional con los representantes de la República Popular China, sobre comercio bilateral (6.694-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Tazzioli por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación del ciudadano argentino Luis A. Urquiza y la negativa del Reino de Dinamarca de permitir a sus hijas menores regresar a nuestro país en viaje de paseo y sobre las gestiones realizadas por nuestra Cancillería en razón de dicha negativa (2.951-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa reconocimiento a la labor de la Cancillería argentina para solucionar el caso Arias Uriburu en las Naciones Unidas (6.582-D.-02).

LEGISLACION PENAL Y AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Sellarés y Osorio por el que se expresa preocupación por los actos de abigeato que se suceden en todo el país (2.085-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Lofrano y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la acción coordinada para reprimir los delitos de abigeato, robo de semillas y otros insumos agropecuarios, y otras cuestiones conexas (3.988-D.-02).

LEGISLACION PENAL Y SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Brown por el que se repudia el asesinato del em-

presario Jorge Fernández Prieto, ocurrido en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en la madrugada del 6 de agosto de 2002 (4.715-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Saudi por el que adhiere a los tres minutos por la paz y para decir "Basta a la inseguridad", convocado por la Red Solidaria para el 6 de septiembre de 2002 (5.533-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el provecto de resolución de la señora diputada Maldonado y del señor diputado Pernasetti por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la empresa Correo Argentino S.A. y, especialmente, con el incumplimiento del pliego de bases y condiciones para la prestación del Servicio Postal Básico Universal (6.061-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la remisión de veinticinco mil pesos con destino al financiamiento y equipamiento del servicio de Internet en la localidad de La Paz, provincia de Mendoza (6.627-1).-02).

ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES, AGRICULTURA Y GANADERIA, PRESUPUESTO Y HACIENDA Y LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que implemente medidas fiscales, penales y tributarias a los efectos de contrarrestar la multiplicación, robo y comercio ilegal de semillas (2.861-D.-02).

LIBERTAD DE EXPRESION Y SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Walsh y otros por el que se repudian las agresiones sufridas por la emisora FM Pocahullo de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, el día 7 de agosto de 2002 (5.780-D.-02).

LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados por el que se repudia el robo ocurrido al diario "NCO" de La Matanza, provincia de Buenos Aires (6.851-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Pérez Suárez por el que se expresa beneplácito por la distinción acordada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú (7.201-D.-02).

LIBERTAD DE EXPRESION, SEGURIDAD INTERIOR Y COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa preocupación por la presentación de personas identificadas como secuestradores en las audiciones televisivas "Hora Clave" y "Periodistas" explayándose sobre su accionar delictivo (4.453-D.-02).

LEGISLACION PENAL:

En los proyectos de ley de los señores diputados Larraburu y Casanovas por el que se introducen modificaciones a diversas normas del libro primero del Código Penal (3.684-D.-01 y 5.435-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que en el plan estratégico Yacyretá 2002, en cada una de las obras a realizarse se contrate mano de obra oriunda del lugar de su emplazamiento (6.634-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, COMERCIO Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Martínez (S.) sobre régimen de comercialización de sucedáneos de leche materna (3.047-D.-02).

TURISMO, CULTURA Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico el libro bilingüe *La Trochita* para promover la historia y atractivos turísticos del viejo Expreso Patagónico (6.998-D.-02).

TURISMO Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico la exposición Expo Patagonia, a realizarse del 4 al 6 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.287-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, MERCOSUR, ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL Y ECONOMIA:

En los proyectos de resolución del señor diputado Cusinato y de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a elevar el arancel externo común del arroz al 35% (6.659-D.-02 y 6.792-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, MERCOSUR Y ECONOMIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga agilizar la implementación del acuerdo suscrito con la República Federativa del Brasil el 5 de julio de 2002, en lo referido a la ampliación del uso del convenio de pagos y créditos recíprocos en el ámbito del Mercosur (5.262-D.-02).

EDUCACION Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de ley del señor diputado Vitar por el que se instituye una jornada escolar de lucha contra el sida, destinada a la prevención de esta enfermedad en los establecimientos educacionales de todo el país (7.380-D.-01).

AGRICULTURA Y GANADERIA, ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se solicita declarar de interés parlamentario el proyecto de cooperación del gobierno de la región del Piemonte (Italia) con el sector ganadero de la región de Rafaela (Santa Fe) y San Francisco (Córdoba) orientado a la introducción del ganado de raza piemontesa (5.503-D.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y ECONOMIA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual las posiciones arancelarias establecidas por el decreto 797/92 y con las modificaciones introducidas por el decreto 2.275/94 y la resolución del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos 743/2000, mantendrán su vigencia mientras no se disponga lo contrario por una ley de la Nación (180-S.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y FINANZAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Lamisovsky y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los dichos del ex ministro de Economía Jorge Remes Lenicov respecto a la pesificación asimétrica, y otras cuestiones conexas (5.110-D.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Picazo y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga un plan de rescate de bonos provinciales, y otras cuestiones conexas (4.743-D.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA, ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la recaudación del fondo fiduciario creado por la ley 25.565, de presupuesto nacional 2002, destinado a pagar el subsidio al gas en la región patagónica (5.388-D.-02).

PRESUPUESTO Y HACIENDA, INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS, ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL Y ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a no aplicar retroactivamente la Ley de Impuesto a las Ganancias a los reembolsos por puertos patagónicos establecidos en la ley 23.018 (5.876-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Sellarés por el que se expresa beneplácito por la constitución de la subcomisión especial para el manejo sustentable de los recursos pesqueros en el ámbito del Foro de Legisladores del Crecenea Litoral (4.222-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Nieto Brizuela por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a realizar la obra de reacondicionamiento Presa de los Sauces, ubicada en la provincia de La Rioja (3.264-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a que los aportes destinados al mantenimiento, dragado y balizamiento de Puerto Rosales, provincia de Buenos Aires, se efectúen en tiempo oportuno (3.414-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS, OBRAS PUBLICAS Y POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Zottos y Loutaif por el que se solicita, al Poder Ejecutivo disponga la construcción de defensas sobre el río Bermejo, en la provincia de Salta (3.360-D.-02).

TRANSPORTES, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bortolozzi de Bogarlo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga dar cumplimiento al acta acuerdo suscrita por las provincias del NOA y del NEA, efectivizando las partidas previstas en el 2002, destinadas al reacondicionamiento del ramal C-25 del Ferrocarril General Belgrano (4.237-D.-02).

TRANSPORTES Y DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky por el que adhiere al homenaje que realizan los amigos y familiares de las víctimas del accidente aéreo del vuelo 2.553 de Austral en Fray Bentos, Uruguay (6.545-D.-02).

TRANSPORTES Y SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga comprobar si existe durante las veinticuatro

horas custodia de las fuerzas de seguridad en la autopista La Plata-Buenos Aires y en la autopista Teniente General Luis Dellepiane (6.695-D.-02).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Coordinadora Ecológica del Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) (6.412-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros señores diputados, el proyecto de resolución del señor diputado Bonacina y de la señora diputada Quiroz y el proyecto de resolución del señor diputado Vitar por los que solicita al Poder Ejecutivo que disponga regularizar las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro Huerta (3.431-D.-02, 3.919-D.-02 y 3.937-D.-02).

MINERIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Zuccardi por el que se declara de interés parlamentario el IV Seminario Internacional Argentina Oro 2002, que se realizó del 20 y 21 de noviernbre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.938-D.-02).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de resolución de la señora diputada González Cabañas por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga incentivar y generar espacios de programación que tengan por finalidad informar y defender las instituciones en los medios públicos de la Nación (6.899-D.-02).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONGS. Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron por el que se expresa beneplácito por la acción de la Fundación Argentina en Acción, tendiente a promover el desarrollo social de sectores carenciados (6.131-D.-02).

OBRAS PUBLICAS, ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Courel por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a declarar la emergencia pública, sanitaria y social a la distribución de agua potable para consumo humano y al tratamiento de los desagües cloacales en los departamentos de Cruz Alta y Leales de la provincia de Tucumán (5.556-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Courel por el que se felicita a los responsables del proyecto Aguas sin Arsénico en Leales, tendiente a la erradicación del arsénico en el agua en sectores rurales (5.554-D.-02).

TRANSPORTES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Rodríguez González por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación en que se encuentra operando 1a Compañía de Transporte Río del Plata S. A. (4.875-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Nieva y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentcs a equiparar el costo del transporte aéreo hacia la Capital Federal y desde ella (6.367-D.-02).

TRANSPORTES, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Jalil y otros señores diputados sobre autorizar la prestación del servicio automotor de pasajeros por el corredor Mendoza-San Rafael-Malargüe (Mendoza), Barrancas-Chas Malal-Zapata-San Martín de los Andes (Neuquén) y San Carlos de Bariloche (Rio Negro) por la interrupción del servicio desde hace varios años, por la actual concesionaria (5.233-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Baigorria y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga un relevamiento exhaustivo de las condiciones en las que se desarrollan las actividades aeroportuarias del aeropuerto de la localidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.449-D.-02).

PYMES, PRESUPUESTO Y HACIENDA Y MERCOSUR:

En el provecto de resolución del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a definir las pautas de armonización de incentivos fiscales a las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con la recomendación 11/02 de la Comisión Parlamentaria Conjunta por el Consejo Mercado Común del Mercosur (5.157-D.-02).

EDUCACION Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga incorporar en el presupuesto del 2002 un aumento en las partidas asignadas a la Universidad Nacional de Tucumán (1.253-D.-01).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, TRANSPORTES, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cisterna por el que se solicita al Poder Ejecutivo que

disponga incorporar en el artículo 2º del Convenio de Estabilidad de Suministro del Cason, anexo I del decreto 652/02, a los productores agropecuarios no exportadores (4.933-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, COMERCIO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga contemplar la adquisición de maquinaria para la industria vitivinícola y agroalimentaria con bonos del Estado nacional (boden) (5.746-D.-02).

OBRAS PUBLICAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Baladrón y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el monto del Fondo Fiduciario de Obras Hídricas, creado por decreto 1.381/01, y otras cuestiones conexas; el proyecto de resolución del señor diputado Courel y de la señora diputada Puig de Stubrin por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre lo recaudado por el Fondo Fiduciario Hídrico, y otras cuestiones conexas; y el proyecto de resolución de la señora diputada Jarque y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el monto recaudado en concepto de tasa de infraestructura hídrica desde enero de 2002 hasta la fecha, y otras cuestiones conexas (5.427-D.-02, 5.555-D.-02 y 5.994-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la puesta en marcha de un proyecto agroindustrial en Senillosa, provincia del Neuquén, y otras cuestiones conexas (6.519-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por el programa agropecuario que se desarrolla en las localidades de Senillosa y San Patricio del Chañar, provincia del Neuquén (5.915-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por el convenio firmado entre representantes gremiales de productores frutícolas, sectores agropecuarios y el gobierno de la provincia del Neuquén para financiar la adquisición de insumos para el control de carpocapsa (6.108-D.-02).

–El proyecto de declaración de la señora diputada Lofrano y de la señora diputada Daher por el que solicitan declarar de interés nacional la I Expo Rosario 2002, a realizarse del 3 al 6 de octubre de 2002, en Rosario de la Frontera, provincia de Salta (6.188-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que solicita expresar beneplácito por la firma de un convenio de cooperación entre la provincia del Neuquén y la Universidad Politécnica de Valencia, España, para crear denominaciones de origen y sellos de calidad agroalimentaria regional (6.811-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba cl Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa, suscrito en París –República Francesa– el 14 de octubre de 1998 (50-S.-02).

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Asunción sobre Restitución de Vehículos Automotores Terrestres y/o Embarcaciones que Trasponen Ilegalmente las Fronteras entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito en Montevideo –Republica Oriental del Uruguay– el 7 de diciembre de 1999 (7-S.-02).

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo General de Sede entre el Gobierno de la República Argentina y el Grupo de Acción Financiera de América del Sud contra el Lavado de Activos –Gafisud–, suscrito en Buenos Aires, el 3 de diciembre de 2001 (134-S.-02).

–En los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni, Grosso, Giustiniani y otros y de la señora diputada Foglia por los que se expresa preocupación por la decisión del gobierno de los Estados Unidos de América de retirarse del tratado por el cual se crea la Corte Penal Internacional (2.068-D.-02, 2.229-D.-02, 2.472-D.-02 y 2.475-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Stubrin por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la celebración de un tratado internacional de Argentina y de la Confederación Suiza sobre asistencia judicial en materia penal, y otras cuestiones conexas (5.664-D.-02).

TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS:

En los proyectos de resolución del señor diputado Grosso, de la señora diputada Chaya y los proyectos de declaración del señor diputado Snopek, de los señores diputados Moisés y Ubaldini y de los señores diputados Larreguy y Cisterna, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la realización de diversas obras viales en las provincias de Córdoba, Jujuy, Salta y Chubut (5.955-D.-02, 6.036-D.-02, 6.228-D.-02, 6.270-D.-02 y 6.273-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la urgente reparación del complejo vial que incluye la ruta nacional AO 8 y su enlace con las rutas nacionales 11, 33, 34 y 9 y la autopista AO 12, en la provincia de Santa Fe (4.980-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Jobe por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a ampliar el ra-

mal del ferrocarril provincial Bragado-Lincoln, provincia de Buenos Aires, hasta la localidad bonaerense de Pasteur (3.908-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Argul por el que se expresa beneplácito por la firma del convenio firmado entre el Poder Ejecutivo y la provincia de Jujuy, sobre disponer la reiniciación y terminación del corredor vial Paso de Jama (6.254-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Cisterna por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para proceder a la repavimentación y mantenimiento de varios tramos de la ruta nacional 40, en la provincia del Chubut (6.549-D.-02).

–En los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrín y el de los señores diputados Nieva y Giubergia por los que se solicitan al Poder Ejecutivo obras de reparación y construcción del puente carretero en la ruta nacional 34, a la altura del río San Lorenzo, entre las localidades de Calilegua y Libertador General San Martín, en la provincia de Jujuy (6.541-D.-02 y- 6.577-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el cual se expresa beneplácito por la realización de las obras de electrificación del servicio ferroviario entre las estaciones de Glew y Alejandro Korn del ex Ferrocarril Roca, en la provincia de Buenos Aires (6.592-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cortiñas y de otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el XV Congreso Iberolatinoamericano de Dermatología, a realizarse del 21 al 25 de octubre de 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.720-D.-02).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Cappelleri y de la señora diputada Di Leo por el que se expresa preocupación ante la grave crisis que afecta al Hospital Municipal "Doctor Oscar Alende", de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (7.097-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Rubini y otros señores legisladores por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga organizar una campaña de vacunación contra la fiebre tifoidea, hepatitis y tétanos, juntamente con una campaña de educación para la salud (6.524-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y de otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a la urgente reapertura del servicio de neonatologia del Hospital "Oscar Alende" de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (7.002-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola por el cual se expresa beneplácito por el ciclo de charlas médicas Bulnes 2002, a realizarse cada 21 días durante todo 2002 en la localidad de Bulnes, provincia de Córdoba (7.099-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano y del señor diputado Jalil por el que se declara de interés legislativo la IX Campaña Nacional Gratuita de Prevención del Cáncer de Piel, a realizarse en todos los hospitales públicos del país del 11 al 15 de noviembre de 2002 (7.192-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Castro y otros señores legisladores por el que se declara de interés parlamentario la recuperación para la sociedad de la ex Clínica Portuguesa ubicada en la calle Gavilán 537 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.803-D.-02).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano y otros señores diputados por el que se reconoce la labor científica del doctor Roberto Zaldivar, en cirugía refractiva y de cataratas (5.401-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leonelli y de otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a evitar perjuicios económicos provocadas por la devaluación en las prestaciones de servicios de salud odontológica (1.372-D.-02).

POBLACION Y RECURSOS HUMANOS Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las denuncias por desalojo realizadas por miembros de la comunidad mapuche (6.772-D -02).

PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION:

(C.D.-291/02). Proyecto de resolución conjunta por el que se solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las graves situaciones observadas en la Universidad Tecnológica Nacional (186-S.-02).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de ley de la señora diputada Müller por el que se aprueba el régimen legal para la evaluación del impacto ambiental, teniendo a la vista el proyecto del señor diputado Polino (1.134-D.-02 y 2.141-D.-01).

JUSTICIA Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el mensaje 253 y proyecto de ley tendiente al traspaso de catorce juzgados de primera instancia del Fuero Nacional del Trabajo al Fuero Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, teniendo a la vista el proyecto de la señora diputada Garré (1.734-D.-02 y 93-P.E.-01).

(Al orden del día.)

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otras señoras diputadas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las multas que aplica el Ente Nacional Regulador de la Electricidad a las empresas distribuidoras de energía eléctrica privatizadas y otras cuestiones conexas (4.67-D.-02).

–El proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otras señoras diputadas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el sistema de multas que aplica el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) (4.668-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el consumo de kerosene como fuente calórica (4.854-D.-02).

ECONOMIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Corfield y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre mercadería objeto de importación temporaria de Australia, involucrada en el proyecto INVAP, y otras cuestiones conexas (5.661-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los aportes realizados por los contribuyentes adheridos régimen simplificado (monotributo) destinados a la cobertura médica asistencial, y otras cuestiones conexas (502-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la prevención, control y tratamiento de la tuberculosis (503-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y TERCERA EDAD:

En el provecto de resolución de la señora diputada Sodá y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y Pensionados (5.193-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez (A.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la atención médica en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y Pensionados (5.519-D.-02).

OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Rial por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el listado de las empresas del Estado privatizadas desde la sanción de la Ley de Reforma del Estado (5.263-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de lo normado en el decreto 1.060/00, en lo relacionado con los contratos de abastecimiento exclusivo de combustibles, y otras cuestiones conexas (4.590-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cafiero por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la posible concurrencia concertada en el mercado de los combustibles, por parte de los principales operadores, que ejercerían así una posición dominante (4.901-D.-02).

(A la Presidencia.)

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la intervención del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) como organismo de contralor para autorizar las obras de la subestación de tensión eléctrica Sobral, ubicada en la ciudad de Ezpeleta, Quilmes, provincia de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas (4.493-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la intervención de la Defensoría del Pueblo, al tomar conocimiento de víctimas en los vecinos a la subestación de tensión eléctrica Sobral, ubicada en la ciudad de Ezpeleta, Quilmes, provincia de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas 4.494-D.-02).

EDUCACION:

En el proyecto de resolución del señor diputado Macaluse y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los bachilleratos para adultos que se dictan en la provincia de Buenos Aires (6.637-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores dipuados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la evolución del precio final de los combustibles de las distintas empresas petroleras, y otras cuestiones conexas (5.290-D.-02).

TRANSPORTES, LEGISLACION PENAL, SEGURIDAD INTERIOR Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bordenave y del señor diputado Basteiro por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la prestación de los servicios de policía adicional en el ámbito de la red ferroviaria de pasajeros del área metropolitana de subtes urbanos (1.447-D.-02).

OBRAS PUBLICAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los criterios que aplicara la administración para renegociar los contratos con las empresas de servicios públicos privatizados conforme la ley 25.561, de emergencia pública, y otras cuestiones conexas (5.285-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Basualdo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las empresas concesionarias de servicios públicos privatizados (5.568-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la recomendación dispuesta a las concesionarias para cambiar el sistema de facturación del servicio de agua en los inmuebles sometidos al régimen de la ley 13.512 (6.006-D.-02).

TRANSPORTES Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los hechos ocurridos en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, a la señora María Magdalena Lamadrid, el 22 de agosto de 2002 (5.398-D.-02).

DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la autorización a las empresas prestadoras de telefonia móvil a facturar las llamadas comenzando a medir el tiempo de aire antes que el abonado conteste, y otras cuestiones conexas (4.679-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el actual funcionamiento del sistema de control satelital Mompesat en los buques pesqueros (4.651-D.-02).

EDUCACION:

En el proyecto de resolución del señor diputado Melillo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el conflicto existente en la Universidad de Buenos Aires (7.094-D.-02).

VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO Y FINANZAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las deudas que poseen los institutos provinciales de la vivienda con los diferentes organismos financieros (3.867-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez Llano por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la asignación de recursos destinados a la Hidrovia Paraná-Paraguay (3213-D.-02).

EDUCACION Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez Llano por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los fondos remitidos en concepto de Fondo Nacional de lncentivo Docente las provincias del Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa, durante el período 2000-2001 (2.727-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Accavallo y Jarque por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el inventario nacional de bifenilos policlorados (3.179-D.-02).

OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Melillo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las negociaciones con el Banco Mundial para obtener una línea especial de crédito para empresas concesionarias de servicios públicos, y otras cuestiones conexas (4.115-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vitar por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los objetivos macroeconómicos precisos que se intenta alcanzar mediante la obtención de un crédito otorgado por el Banco Mundial para solventar la situación de las empresas privatizadas de servicios públicos (4.442-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el desbloqueo de créditos por el BID y el Banco Mundial destinados a obras públicas (3.837-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados por el que

se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento y aplicación de las becas hospitalarias destinadas al proyecto de externación de pacientes en el neuropsiquiátrico "Doctor Domingo Cabred", de Open Door, provincia de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas (2.817-D.-02).

TRANSPORTES Y DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Urtubey por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Aeropuerto General Mosconi, ubicado en la localidad de San Martin, provincia de Salta (5.888-D.-02).

TRANSPORTES, LEGISLACION PENAL Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Quiroz y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la seguridad en los ferrocarriles del área metropolitana (1.595-D.-02).

TRANSPORTES, OBRAS PUBLICAS, RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la demora en la financiación de la construcción del puente que une las ciudades de Rosario y Victoria, provincia de Santa Fe (4.459-D.-02).

TRANSPORTES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pepe y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el reclamo de la Federación Argentina de Transportadores por Antomotor, respecto del eventual aumento del boleto (5.240-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Nieva por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el accidente de ómnibus ocurrido el 15 de septiembre de 2002, en la ruta nacional 38, Cuesta del Totoral, provincia de Catamarca (5.862-D.-02).

(A la Presidencia.)

OBRAS PUBLICAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los montos recaudados en concepto de tasa de infraestructura hídrica, y otras cuestiones conexas (1.414-D.-02).

TRANSPORTES, DEFENSA NACIONAL, OBRAS PUBLICAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las condiciones del aeropuerto de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (5.791-D.-02).

TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Courel, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales la empresa concesionaria del Corredor Vial 12 (ruta nacional 9), no dio cumplimiento al anexo IV del contrato de concesión (5.187-D.-02).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Zottos Loutaif por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ruta nacional 34 en el tramo Antillas-Rosario de la Frontera, en la provincia de Salta (5.232-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas que se están implementando para el reacondicionamicnto del transporte ferroviario en el tramo Constitución-La Plata (5.391-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Di Leo y del señor diputado Cappelleri por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las empresas concesionarias que operan las líneas ferroviarias San Martín, Belgrano Sur y Roca (5.589-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción del puente carretero libre de peaje sobre el río Neuquén, provincia del Neuquén (3.691-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la red de rutas nacionales concesionadas (5.824-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las penalidades aplicadas a las empresas concesionarias viales (5.825-D.-02).

EDUCACION:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de relevamientos relacionados al hábito de lectura de estudiantes de entre 10 y 18 años, y otras cuestiones conexas (6.444-D.-02).

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Herrera (A.) por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la nómina de las empresas de transporte automotor de pasajeros con jurisdicción nacional (larga distancia) (6.814-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Solmoirago y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el Registro Unico de Transporte Automotor (RUTA) (6.950-D.-02).

DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Becerra por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el posible cierre de bases antárticas argentinas (6.726-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cl estado de la gestión suscitada para la creación de un santuario internacional de los bosques nativos del sur, denominado Proyecto Gondwana (6.602-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS, INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Iparraguirre y Cusinato por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con empresas frigoríficas de la provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Tucumán (3.371-D.-02).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas tendientes a la conservación y manejo sustentable de los recursos ictícolas de los ríos Uruguay y Paraná (3.570-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la evaluación oficial de la oferta y demanda de cada combustible en el mercado interno (6.422-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el beneficio a los usuarios del servicio eléctrico previsto en el acuerdo firmado por el gobierno de la provincia de Buenos Aires y las empresas Edenor y Edesur, para la tarifa diferencial para vivienda de barrios carenciados (6.169-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Lamisovsky y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre descuentos otorgados por la compañía Repsol YPF al grupo Marsans en la compra de combustible utilizados por la empresa Aerolíneas Argentinas, y otras cuestiones conexas (6.670-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado en que se encuentran los pozos cerrados por las empresas petroleras, y otras cuestiones conexas (3.180-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, INDUSTRIA Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Filomeno y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las empresas mixtas Combustibles Nucleares Argentinos S.A. (CONCAR S.A.) y Fábrica de Aleaciones Especiales (FAE S.A.) como proveedora de combustibles de las centrales nucleares argentinas (6.142-D.-02).

POBLACION Y RECURSOS HUMANOS, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los presupuestos asignados, previsiones y acciones compensatorias concretas efectuadas para dar respuesta al impacto ambiental, cultural y social sufrido por los aborígenes de la provincia de Misiones, producidos por la construcción de la represa Yacyretá y las consecuencias que implicaría la elevación de la cota a máximo nivel (6.481-D.-02).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, INDUSTRIA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el control de seguridad en los recipientes donde se envasa el gas licuado de petróleo (CLP), y otras cuestiones conexas (5.973-D.-02).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la crisis presupuestaria del Hospital Garraham (5.813-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se solicitan informes al Po-

der Ejecutivo sobre la cantidad de afectados que padecen la enfermedad de meningitis, y otras cuestiones conexas (6.584-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la adquisición, instalación y asignaciones de equipos aceleradores lineales Mevatron Digital, utilizados para la radioterapia del cancer (6.643-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Conte Grand por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación del Programa de Emergencia Alimentaria, creado por decreto 108/2002 (7.193-D.-02).

TRANSPORTES, OBRAS PUBLICAS Y DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Vitar por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el contrato de concesión de aeropuertos en el marco del decreto 1.535/02 (5.963-D.-02).

TRANSPORTES, OBRAS PUBLICAS Y ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG:

En el proyecto de resolución del señor diputado Melillo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionarlas con la situación contractual entre la Asociación Mutual Sentimiento y el ONABE (ex Enabief) (6.679-D.-02).

TRANSPORTES, OBRAS PUBLICAS, ASUNTOS MUNICIPALES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el servicio de subterráneos con que cuenta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.221-D.-02).

TRANSPORTES, OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Jobe por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de un camino para unir el barrio privado Puerto Palmas con la ruta nacional 9, cruzando la reserva natural Estricta Otamendi, ubicada en el partido de Campana, provincia de Buenos Aires (5.270-D.-02).

TRANSPORTES, SEGURIDAD INTERIOR Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Basteiro por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el control del transporte urbano de pasajeros de media y larga distancia (5.431-D.-02).

TRANSPORTES, DEFENSA NACIONAL Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrin y del señor diputado Baylac por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones ambientales relacionadas con el aeropuerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.313-D.-02).

TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución .de la señora diputada Saade por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las renegociaciones de los contratos de las obras en las rutas nacionales, especialmente los trabajos previstos en diversos tramos de la provincia de Salta (5.634-D.-02).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de la obra de conexión vial Rosario-Victoria (6.485-D.-02).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Quiroz y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el convenio suscrito en febrero de 1998 entre la Dirección Nacional de Vialidad y el gobierno de la provincia de La Pampa sobre la transferencia de inmuebles (6.715-D.-02).

TRANSPORTES, OBRAS PUBLICAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Vitale y de la señora diputada Chiacchio por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cobro de peaje a usuarios del puente sito en la ruta nacional 226, kilómetro 192 (6.337-D.-02).

TRANSPORTES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales la empresa ferroviaria TBA no acepta el pago de boletos con patacones o lecop (6.423-D.-02).

(A la Presidencia.)

V

Dictámenes observados

Cantini: formula observaciones al orden del día Nº 1.214 de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y Legislación del Trabajo (37-D.O.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo*.) (*Al orden del día*.)

–Martínez Raymonda: formula observaciones al Orden del Día Nº 1.266 de las comisiones de Energía y Combustibles, Relaciones Exteriores y Culto y Legislación del Trabajo (38-D.O.-02). (*A las comi-*

siones de Energía y Combustibles, de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación del Trabajo.) (*Al orden del día*.)

–Rodríguez, (M.V.) y otros: formulan observaciones al Orden del Día Nº 1.388 de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y Energía y Combustibles (39-D.O.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Energía y Combustibles*.) (*Al orden del día*.)

–Chaya y Ferrari de Grand: formulan observaciones al Orden del Día Nº 1.388 de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y Energía y Combustibles (40-D.O.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Energía y Combustibles*.)

–Zamora: formula observaciones al Orden del Día Nº 1.388 de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y Energía y Combustibles (41-D.O.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Energía y Combustibles*.)

–Zamora: formula observaciones al Orden del Día Nº 1.432 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (42-D.O.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.)

–Zamora: formula observaciones al Orden del Día Nº 1.420 de la Comisión de Asuntos Constitucionales (43-D.O.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.)

VI

Comunicaciones de comisiones

Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones, ley 23.696: solicita la designación de un reemplazante para cubrir la vacante producida por la renuncia del señor diputado Honcheruk (6.564-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Comunicaciones e Informática: comunica que se llevará a cabo, el 29 de octubre de 2002, de 10.00 a 19.00, en el salon auditorium de esta Honorable Cámara, una audiencia pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 bis del reglamento de la Honorable Cámara, con motivo del tratamiento del marco regulatorio postal (6.747-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia: comunica su constitución y elección de autoridades (6.770-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Defensa del Consumidor: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (7.023-D.-02). (*Al archivo*.)

–Comisión Bicameral Permanente para la Federación Argentina de Municipios: comunica la designación de la señora diputada Rubini como su presidenta (7.124-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional (ley 25.561): comunica su constitución y elección de autoridades (7.129-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Asuntos Constitucionales: comunica la imposibilidad de cumplir con los plazos para dictaminar respecto de la solicitud de desafuero del señor diputado Moisés (7.288-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Asuntos Constitucionales: formula consideraciones con relación al tratamiento del expediente 10-P.E.-00 (7.391-D.-02). (*A la Presidencia.*)

–Comisión Especial Obras Complementarias Yacyreta: eleva informe sobre las actividades realizadas durante el presente período legislastivo (7.392-D.-02). (*A la Presidencia.*)

–Asuntos Municipales: eleva informe sobre las actividades realizadas durante el presente período legislastivo (7.407-D.-02). (*A la Presidencia*.)

VII

Comunicaciones de señores diputados

Meza: ratifica su extensión en la solicitud de licencia oportunamenta, solicitada (6.434-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Alarcón: eleva su renuncia a la Comisión de Educación de esta Honorable Cámara (6.459-D.-02). (*Sobre tablas*.)

–Narducci y otros: solicitan el retiro de sus firmas del expediente 5.854-D.-02, proyecto de ley sobre creación del Consejo Federal de Turismo (6.516-D.-02). (*Sobre tablas*.)

–Lamisovsky: comunica su reintegro a la actividad legislativa y adjunta certificado médico del alta (6.507-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Bloque Unión por Argentina: comunica su constitución y elección de autoridades (6.543-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Cisterna: eleva su renuncia a la Comisión de Minería de esta Honorable Cámara (6.550-D.-02). (*Sobre tablas*.)

–Balián: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría y otros señores diputados (5.854-D.-02) sobre creación del Consejo Federal de Turismo (6.554-D.-02). (*Sobre tablas*.)

–Fernández Valoni: comunica su imposibilidad de concurrir al momento de la votación en la sesión del 11 de octubre de 2002, por razones de salud (6.599-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Parentella: solicita correcciones en el proyecto de resolución de su autoría (5.845-D.-02) sobre remitir a la Honorable Cámara copia certificada de varios expedientes del Comfer correspondientes a los años 1999, 2001 y 2002, y todas las actuaciones conexas a cada uno de ellos (6.625-D.-02, A sus antecedentes). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática*.)

–Amstutz: solicita modificaciones en el proyecto de ley de su autoría y otros señores diputados (4.585-D.-02) de régimen por el cual se fija un plazo

de ciento ochenta (180) días para la reprogramación de créditos hipotecarios destinados a la vivienda familiar y/o para micro, pequeñas y medianas empresas (6.630-D.-02, a sus antecedentes). (*A la Comisión de Legislación General*.)

–Toledo: comunica que ha dejado sin efecto la solicitud de licencia oportunamente acordada, (5.606-D.-02) ya que se ha hecho presente en las sesiones llevadas a cabo (6.650-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Mastrogiácomo y Vivo: solicitan correcciones en el proyecto de resolución de su autoría y otros señores diputados (6.423-D.-02) de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales la empresa ferroviaria TBA no acepta para el pago de boletos patacones o lecop (6.652-D.-02, a sus antecedentes). (*A la Comisión de Transportes*.)

–Damiani: formula consideraciones y solicita la rectificación en las actas de los votos de la sesión del 11 de octubre de 2002, correspondiente al juicio político a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (6.702-D.-02). (*A la Secretaría Parlamentaria.*)

–González (R. A.): peticiona y formula consideraciones con relación a las citaciones a reunión de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo nacional –ley 25.561– (6.856-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Castro: solicita correcciones en el proyecto de resolución de su autoría (6.482-D.-02), de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las empresas argentinas que cubren rutas aerocomerciales regulares de cabotaje, regulares regionales e internacionales, y otras cuestiones conexas (6.870-D.-02, a sus antecedentes). (*A la Comisión de Transportes*.) (T.P. Nº 165.)

–Polino: solicita la pronta constitución de la Comisión Bicameral creada por la ley 25.561 (6.878-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Minguez: solicita el retiro de su disidencia parcial al dictamen del expediente 1.812-D.-01 sobre modificación a la Ley de Contrato de Trabajo, ley 20.744, orden del día 1.150 (6.907-D.-02). (*Sobre tablas*.)

–Foresi: solicita modificaciones en el proyecto de ley de su autoría (5.929-D.-02), de creación de Juzgados Federales de Primera Instancia en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (6.925-D.-02, a sus antecedentes). (*A la Comisión de Justicia*.)

–Carbonetto: comunica la constitución del Bloque Movimiento Multisectorial por el Trabajo y la Autodeterminación (MMTA) (6.967-D.-02). (*A la Presidencia.*)

–Stolbizer: solicita el retiro de su firma del proyecto de ley (expediente 6.565-D.-02), sobre creación de las fiscalías de distrito del barrio Saavedra-Núñez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.968-D.-02). (*Sobre tablas.*)

–Molinari Romero: peticiona y formula consideraciones sobre la constitución de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Investigación de los Atentados a la Embajada de Israel y al edificio de la AMIA (6.969-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Carbonetto: comunica la conformación de un unibloque que se denomina Polo Social, presidido por el señor diputado Francisco Gutiérrez (6.970-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Meza: remite historia clínica para adjuntar a su solicitud de licencia oportunamente solicitada (7.001-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Gutiérrez (F.): comunica, ante la renuncia del señor diputado Daniel Carbonetto, que asume la presidencia del bloque Polo Social (7.032-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco: comunica la nómina de sus autoridades (7.070-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Lofrano: solicita modificaciones al proyecto de declaración de su autoría (7.038-D.-02) sobre expresar beneplácito por el premio internacional Sard, otorgado al Centro de Investigación y Enseñanza de Agricultura Sostenible Ciesa de la provincia del Chubut (7.090-D.-02, a sus antecedentes). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.)

–Bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco: comunica la nómina de sus integrantes (7.095-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Cusinato: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (5.751-D.-02), de feriados y días no laborables (7.106-D.-02). (*Sobre tablas.*)

–Chaya: eleva su renuncia a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento de esta Honorable Cámara (7.126-D.-02). (*Sobre tablas.*)

–Chaya: eleva su renuncia a la representación como diputada de la Nación ante el Consejo de la Magistratura (7.130-D.-02). (*A la Presidencia.*)

–Bayonzo: solicita introducir una modificación al proyecto de resolución de su autoría (6.535-D.-02), sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para asegurar la reparación y mantenimiento de la ruta nacional 16 en la provincia del Chaco (7.139-D.-02, a sus antecedentes). (*A la Comisión de Transportes*.)

–Lofrano: formula consideraciones sobre la inclusión de su nombre en un bloque legislativo sin previa consulta (7.190-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Rapeti: eleva su renuncia a las comisiones de Legislación Penal, Tercera Edad y Población y Recursos Humanos (7.203-D.-02). (*Sobre tablas*.)

–Bonacina: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (7.252-D.-02). (A sus antecedentes, 5.844-D.-02). (*A la Presidencia.*)

–Martínez (S.): solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (6.785-D.-02), de modificaciones a los Códigos Penal, Civil y Procesal de la Nación, sobre las figuras culposas de homicidio y lesiones en ocasión de la conducción negligente de un vehículo (7.300-D.-02). (*Sobre tablas.*)

–Stolbizer: solicita el retiro de su firma del expediente 6.501-D.-02 de autoría del señor diputado Fontdevila y otros señores diputados, de régimen regulatorio del servicio postal interno e internacional (7.278-D.-02). (*Sobre tablas*.)

–Gutiérrez (F.): solicita el retiro del proyecto de su autoría (7.135-D.-02) sobre expresar beneplácito por la decisión soberana del gobierno nacional (7.371-D.-02). (*Sobre tablas*.)

–Bloque Ucedé: formula consideraciones sobre su no participación en diversas reuniones con el Poder Ejecutivo (7.386-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Geijo: eleva su renuncia a la Comisión Especial Obras Complementarias Yacyretá (7.390-D.-02). (*Sobre tablas*.)

–Bloque ARI: solicita la designación de la señora diputada Marcela Rodríguez para integrar el Consejo de la Magistratura (7.395-D.-02). (*A la Presidencia*.)

–Escobar y otros: comunican su pertenencia al bloque Frente Federal Justicialista Azul y Blanco (7.443-D.-02). (*A la Presidencia*.)

VIII

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, provincia de San Luis: hace conocer la comunicación 1.774-C.-2002 en la que expresa su rechazo por la suspensión de actividades registradas en todas las sucursales del Banco de la Nación Argentina que operan en la provincia de San Luis (551-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, provincia de San Luis: hace conocer la declaración 237-D.-02 en la que declara su repudio al atentado perpetrado contra la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela Barnes de Carlotto. (552-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Juzgado de Instrucción en lo Penal, Secretaría Nº 12 de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy: remite contestación a nota enviada por la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara en relación a la solicitud de desafuero del diputado nacional Julio Carlos Moisés (553-O.V.-02). (A sus antecedentes, 481-O.V.-02). (*Secretaría Parlamentaria*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Río Turbio, provincia de Santa Cruz y Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro: hacen conocer su adhesión al proyecto del señor diputado Canevarolo y otros señores diputados de creación del boleto único estudiantil nacional obligatorio (B.U.E.N.O.). (554-O.V.-02) (A sus antecedentes, 3533-D.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, provincia de Mendoza: remite copia de la declaración 1.634 por la que solicita el urgente tratamiento y sanción favorable al proyecto del señor diputado Esaín y otros señores diputados sobre modificaciones a la ley 24.441 de ejecución hipotecaria (555-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Dolores, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 45/02 por la que adhiere a la iniciativa popular El Hambre Más Urgente (556-O.V.-02). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: remite copia de la declaración 12/02 en la que expresa su rechazo al proyecto del Poder Ejecutivo nacional tendiente a derogar la ley 24.490 por la cual se dispuso prorrogar la vigencia del reembolso adicional establecido por el artículo 1° de la ley 23.018, de reembolso para exportaciones realizadas al sur del Río Colorado (557-O.V.-02). (A sus antecedentes, 79-P.E.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Pehuajó, provincia de Buenos Aires: hace conocer la comunicación 89/02 en la que solicita que los cuerpos de bomberos voluntarios sean alcanzados por las mismas medidas en cuanto al valor del gasoil que se implementa para el sector agropecuario (558-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Secretaría de Relaciones Exteriores: comunica la imposibilidad de incluir en el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas la declaración del 11 de septiembre como Día Mundial de los Bomberos (559-O.V.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.)

–Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto– Secretaría de Relaciones Institucionales: peticiona y formula consideraciones con motivo del veinticinco aniversario de la aceptación de los protocolos adicionales de 1977 a los convenios de Ginebra de 1949 sobre protección de las víctimas de conflictos armados (560-O.V.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.)

–Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología –Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva: comunica que está organizando la 26 feria nacional de ciencias y tecnología doctor César Milstein, que se realizará en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del 22 al 25 de octubre de 2002 (561-O.V.-02). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: hace conocer la declaración 48 en la que expresa su apoyo irrestricto a los señores diputados que llevan adelante las causas que se siguen a los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (562-O.V.-02). (*A la Comisión de Juicio Político*.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: hace conocer la resolución 1.146 en la que manifiesta su oposición a las privatizaciones o tercerizaciones de distintas entidades del Estado (563-O.V.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas*.)

–Universidad Nacional de Rosario, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 421/2002 en la que expresa su preocupación por el proceso de deterioro y empobrecimiento de la sociedad en su conjunto (564-O.V.-02). (*A la Comisión de Educación.*)

–Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP): comunica que la resolución de esta Honorable Cámara (2.403-D.-02) ha sido remitida a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (565-O.V.-02). (*A la Comisión de Economía.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 1.436 por la que apoya toda iniciativa relacionada a la exclusión de impuestos a la venta e industrialización, transporte, comercialización e importación de lácteos (566-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.)

–Honorable Concejo Deliberante de La Plata, Provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 39 en la que expresa su rechazo a la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) para actualizar el valor de los depósitos y préstamos en dólares (567-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca: remite copia de la resolución 31 por la que se solicita la no aceptación de reducción del financiamiento de los actuales planes sociales (568-O.V.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Resistencia, provincia del Chaco: remite copia de la resolución 95 por la que solicita el rechazo del proyecto del Poder Ejecutivo nacional que propicia el ingreso de tropas norteamericanas a la provincia de Misiones (569-O.V.-02). (A sus antecedentes, 76-P.E.-02). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Universidad Nacional de La Matanza: hace conocer su beneplácito por el proyecto del señor diputado Vitale disponer las medidas conducentes a crear la carrera de técnicos y profesionales en la administración pública (570-O.V.-02). (A sus antecedentes, 1.116-D.-02). (*A la Comisión de Educación.*)

–Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires: comunica que la causa 2.040 ha dictado la inconstitucionalidad de la última parte del artículo 42 bis de la ley 20.429 (Ley Nacional de Armas). (571-O.V.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Consejo Federal de Turismo: remite un proyecto de ley para la creación del Consejo Federal de Turismo (572-O.V.-02). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: remite copia de la declaración 185/2002 en la que peticiona y formula consideraciones ante el accionar del personal de la seccional 34ª de la Policía Federal de Argentina y del que habrían sido víctimas tres jovenes (573-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de la Provincia de Buenos Aires: hace conocer la declaración D.-386-02-03 por la que apoya el proyecto de la señora diputada Castro y otros sobre régimen de amnistía para las personas que hayan participado en los hechos de reivindicación social, económica, gremial o estudiantil, sucedidos a partir de la vigencia de la ley 23.928, de convertibilidad (574-O.V.-02). (A sus antecedentes, 2.265-D.-01). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.)

–Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires: remite copia de la resolución 5.160/02 en la que recomienda al Ente Nacional Regulador de Gas que deje sin efecto la resolución 2.700/02 (impuesto al crédito-débito creado por ley 25.413) por resultar violatoria de los derechos de los usuarios (575-O.V.-02). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*)

–Presidencia de la Nación –Secretaría de Cultura: solicita la designación del representante de la Honorable Cámara para integrar la Comisión Pro Monumento a la Memoria de Lola Mora (ley 25.199). (592-O.V.-02). (*A la presidencia*.)

–Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 231-2002 en la que solicita se continue con el Programa Social Agropecuario (593-O.V.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.)

–Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 227-2002 en la que solicita se realicen las gestiones necesarias a efectos de reivindicar los beneficios que establecia el decreto 677/99 rebaja del precio de la nafta en la región del corredor de los lagos (594-O.V.-02). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor*.)

–Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 216-2002 en la que expresa que vería con agrado se apruebe el proyecto del señor diputado Canevarolo y otros señores diputados sobre creación del boleto único estudiantil (595-O.V.-02). (A sus antecedentes, 3.533-D.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 214-2002 en la que expresa su rechazo al intento de aprobar el pliego de ascenso del capitán de fragata, Julio César Binotti (596-O.V.-02). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 202-2002 en la que solicita se regularicen los pagos comprometidos en los presupuestos anuales y adeudados a la fecha a la Universidad Nacional del Comahue (U.N.C.) (597-O.V.-02). (*A la Comisión de Educación.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza: remite copia de la declaración 182-02 por la que rechaza y repudia toda medida que tienda a la privatización del Banco de la Nación Argentina (598-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Concejo Municipal de Reconquista, Provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución

1.721/02 en la que solicita se incluya en el proyecto de ley de presupuesto nacional, la asignación presupuestaria para atender la construcción del puente que unirá el sur de la provincia de Corrientes con el norte de la provincia de Santa Fe (599-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Presidente del Consejo de la Magistratura: remite copia de la resolución 287/02 con la proclamación de los jueces electos, titulares y suplentes que integrarán el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento (600-O.V.-02). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.546/02 por la que declara de interés municipal la campaña de recolección de firmas en apoyo al proyecto Programa Nacional de Desarrollo Infantil (601-O.V.-02). (*A la Comisión de Familia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Junín, Provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 12/02 en la que solicita el pronto tratamiento y sanción del proyecto del Honorable Senado por el cual se crea la Universidad Nacional de Junín, provincia de Buenos Aires (602-O.V.-02). (A sus antecedentes, 145-S.-02). (*A la Comisión de Educación.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 116 por la que adhiere al proyecto de los señores diputados Gutierrez (F.) y Carbonetto de derogación de la ley 25.250, de reforma laboral (603-O.V.-02). (A sus antecedentes, 7.574-D.-01). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, provincia de San Luis: hace conocer la declaración 241-D.-2002 en la que expresa su rechazo a los controles iniciados por los inspectores de la AFIP en esa provincia por considerarlos discriminatorios (604-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez y Honorable Concejo Deliberante de Olavarria, provincia de Buenos Aires: hacen conocer su oposición a cualquier intento de autorización por parte de Enargas al aumento de tarifas por parte de las empresas de gas (605-O.V.-02). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*)

–Auditoría General de la Nación: remite copia de la resolución 8/02 referida a los resultados económicos obtenidos de la aplicación del contrato de concesión del servicio de transporte ferroviario de pasajeros celebrado con Metrovías S.A. (623-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Defensor del Pueblo de la Nación: remite copia de la recomendación 732/00 referida a la inclusión de intérpretes gestuales o subtítulos en los medios televisivos (624-O.V.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Intendente Municipal y demás autoridades de la municipalidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe: solicitan se incluya en el presupuesto nacional del 2003 las partidas necesarias para la repavimentación de las rutas 90 y 94 (625-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires: hace conocer la declaración por la que solicita el pronto tratamiento del proyecto del señor diputado Polino sobre modificaciones a la ley 21.526 (texto ordenado ley 24.144 y sus modificatorias) de entidades financieras, sobre facultades del Banco Central de la República Argentina y la figura de las cooperativas de crédito (626-O.V.-02). (A sus antecedentes, 1.025-D.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires: hace conocer la declaración en la que expresa que vería con agrado que el Congreso de la Nación dicte una ley que establezca que los importes de los alquileres de vivienda familiar se indexen por el índice promedio del aumento de salario (627-O.V.-02). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires: hace conocer la declaración en la que expresa que vería con agrado que el Congreso Nacional modifique la tasa de infraestructura hídrica (628-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.490/02 por la que rechaza el acuerdo con Australia en el cual se compromete a la República Argentina a importar y tratar los residuos de combustibles nucleares (629-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, provincia del Chubut: hace conocer la resolución 21/02 por la que rechaza cualquier intento de reducción o quita de la exención impositiva sobre el gas y los combustibles líquidos en la región patagónica (630-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, provincia de Buenos Aires: hace conocer la comunicación 143/02 en la que solicita se extremen las medidas necesarias a fin de garantizar la continuidad laboral del personal del Banco de la Edificadora Central y Sucursales (631-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Comandante Piedra Buena, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 80/02-HCD por la que adhiere al proyecto del señor diputado Canevarolo y otros sobre creación del boleto único estudiantil (632-O.V.-02). (A sus antecedentes, 3.533-D.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 211/2002 en la que peticiona y formula consi-

deraciones sobre la venta de tierras a capitales extranjeros (633-O.V.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 99/2002 en la que expresa su rechazo a toda propuesta que pretenda la cancelación de deudas del Estado argentino entregando a cambio tierras fiscales (634-O.V.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 100/2002 en la que solicita que la Cámara de Diputados de la Nación se oponga a la ratificación del acuerdo de cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear suscrito entre la Argentina y Australia (635-O.V.-02). (A sus antecedentes, 241-S.-01). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Secretaría de Educación de la Provincia de La Rioja: remite copia de la resolución S.E. 1.308/02 por la que se adhiere al proyecto del señor diputado Amstutz y otros sobre declarar el 13 de abril como día del espíritu de soberanía de los pueblos de América Latina (636-O.V.-02). (A sus antecedentes, 1.531-D.-02). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 76/H.C.D./2002 por la que se adhiere al proyecto del señor diputado Canevarolo y otros de creación del boleto único estudiantil (BUENO) (637-O.V.-02). (A sus antecedentes, 3.533-D.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 456-P.C.M.-02 en la que solicita el pronto tratamiento del acuerdo de cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear suscrito entre la República Argentina y Australia (638-O.V.-02). (A sus antecedentes, 241-S.-01). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 101/2002 por la que se adhiere al proyecto del señor diputado Canevarolo y otros de creación del boleto único estudiantil (BUENO) (639-O.V.-02). (A sus antecedentes, 3.533-D.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires: remite copia de la declaración en la que solicita la posibilidad de sancionar la normativa que permita la suspensión temporal del inciso 5) del artículo 94 de la ley 19.550 (Ley de Sociedades Comerciales) (640-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Concejo Deliberante de Quilmes, Provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 6.869/02 por la que se dirige a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fin de que resuelva, dentro de sus posibilidades, la situación de todos los ahorristas argentinos (641-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Comuna de Hersilia, Departamento de San Cristóbal, provincia de Santa Fe y otros: hacen conocer su apoyo al proyecto de la señora diputada Foresi sobre excluir de la competencia territorial sobre el departamento de San Cristóbal, al Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe (642-O.V.-02). (A sus antecedentes, 5.929-D.-02). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Saladillo, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 62/02 en la que solicita la anulación definitiva de la aplicación del CER a los créditos relacionados con el comercio, la industria y el agro (643-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Concejo Deliberante de La Plata, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 431 en la que solicita se arbitren los medios conducentes a determinar la veracidad de la noticia referida a la supuesta intención de los habitantes y gobiernos de la patagonia argentina de separar la región del resto del país (644-O.V.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto 55/2002 por el que rechaza cualquier acuerdo bilateral que permita el ingreso y/o tránsito de residuos tóxicos y/o nucleares a nuestro país (645-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires: remite copia de la minuta de comunicación 26/02 en la que expresa su total desacuerdo ante cualquier tipo de renegociación que permita a las empresas prestadoras de servicios públicos aumentar las tarifas (646-O.V.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires: remite copia de la minuta de comunicación 23/02 por la cual notifica su rechazo a celebrar convenios con terceros países en relación al tratamiento de residuos tóxicos nucleares (647-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Universidad Nacional de La Rioja: remite copia de la ordenanza 198/02 por la cual rechaza el proyecto del señor diputado Menem sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional (Universidad Nacional de La Rioja), a la provincia de La Rioja (648-O.V.-02). (A sus antecedentes, 282-D.-02). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Concejo Municipal de Avellaneda, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 105/02 en la que solicita la inclusión de la partida correspondiente a la obra interconexión vial entre las provincias de Corrientes y Santa Fe en el presupuesto nacional para el año 2003 (649-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Cipolletti, provincia de Río Negro: remite copia de la declara-

ción 19/02 por la que rechaza cualquier aumento en las tarifas de los servicios públicos así como los constantes incrementos en los precios de los combustibles (650-O.V.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires: hace conocer la comunicación 34/02 en la que solicita se impida todo aumento de tarifas solicitado por las empresas de servicios públicos (651-O.V.-02). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*)

–Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos: hace conocer la declaración en la que solicita a las autoridades del gobierno nacional la realizacion de los máximos esfuerzos posibles tendientes al reinicio inmediato de los trabajos en la autopista mesopotámica de las rutas nacionales 12 y 14 (652-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Concejo Municipal de Presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco: remite copia de la declaración 112/02 por la que se declara de interés municipal y comunitario la campaña de concientización y esclarecimiento en defensa de la no privatización del Banco de la Nación Argentina (653-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.092 en la que solicita el mantenimiento del actual cuadro tarifario en los servicios públicos (654-O.V.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.091 en la que solicita se arbitren las medidas conducentes a clarificar la legitimidad y exigibilidad de la deuda pública argentina (655-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.273 en la que solicita que en la elaboración del presupuesto nacional del 2003 se incorpore la compensacion de deudas con la provincia del Chaco (656-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut: remite copia de la declaración 17/02 en la que peticiona y formula consideraciones sobre la legitimidad o ilegitimidad de la deuda externa argentina (657-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes: remite copia de la declaración 6/2002 en la que expresa preocupación por el inminente traslado de efectivos militares, profesionales de la medicina y personal civil dependiente del Ejército (658-O.V.-02). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 6.873/02 por la que promueve el pago en Patacones y Lecop de todos los servicios públicos que presta el Correo Argentino (659-O.V.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de La Rioja: remite copia de la declaración 12/117 en la que expresa su agrado y adhesión al tratamiento del proyecto sobre derogar jubilaciones especiales o de privilegio (660-O.V.-02). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Cutral-Có, provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 13/02 por la que rechaza cualquier aumento en las tarifas de los servicios públicos, así como los constantes incrementos de los precios de los combustibles (661-O.V.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de La Rioja: remite copia de la declaración 7/117 en la que expresa su rechazo a la ratificación del acuerdo entre la República Argentina y Australia sobre cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear (662-O.V.-02). (A sus antecedentes, 241-S.-01). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación: remite copia de la resolución 275/02 por la que promueve llamados a concursos para la selección de magistrados para tribunales creados por ley y no habilitados sólo cuando estén aprobadas las partidas correspondientes a la ley de presupuesto general y se encuentre garantizado el financiamiento necesario para su puesta en marcha (663-O.V.-02). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Aluminé, provincia del Neuquén: remite copia de la resolución 95/02 en la que expresa su apoyo al proyecto del señor diputado Geijo y otros sobre modificación del artículo 75 de la ley de presupuesto nacional 2002, de creación del fondo fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas (664-O.V.-02). (A sus antecedentes, 532-D.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly, provincia del Chubut: remite copia de la declaración 9/02 por la que declara su más enérgico rechazo al incremento de las tarifas del transporte aerocomercial que une esa región con el resto del país (665-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Embarcación, provincia de Salta: remite copia de la declaración 45/02 en la que peticiona y formula consideraciones sobre el sistema de ingeniería usado para la asignación de beneficios del programa de Jefas y Jefes de Hogar II (666-O.V.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Gualeguay, provincia de Entre Ríos: remite copia del acuerdo por el cual condena la instalación de una planta de desechos radiactivos en Ezeiza, provincia de Buenos Aires (667-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 65/02 H.C.D. en la que solicita el urgente tratamiento a los temas relacionados con la rebaja de los combustibles líquidos mediante subsidios y exenciones para toda la región patagónica (668-O.V.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 65/02 H.C.D. en la que solicita el urgente tratamiento a los temas relacionados con el incremento en las remuneraciones que perciben los beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar (669-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 118/2002 en la que solicita se disponga la eliminación del IVA en la comercialización de los alimentos que integran la canasta básica de alimentación (670-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Campana, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 631 en la que solicita se impida todo aumento de tarifas solicitado por las empresas de servicios públicos (671-O.V.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.570/02 en la que expresa su rechazo a cualquier intento de privatización total o parcial del Banco de la Nación Argentina (672-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto 135/2002 en la que solicita la inclusión en el artículo 41 ter del Código Penal la agravante en cuanto a la pena en la comisión de delitos dolosos cuando sean realizados por personal del cuerpo de policía (673-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Allen, provincia de Río Negro: remite copia de la declaración 12/02 C.D. por la que rechaza cualquier aumento en las tarifas de los servicios públicos (674-O.V.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Jefatura de la Policía Federal Argentina: comunica el nombre del personal policial acreedor al premio Congreso de la Nación - a la abnegación o arrojo (676-O.V.-02). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Zárate, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.227 por la que adhiere al proyecto de los señores diputados Loutaif y Zottos sobre creación del programa nacional de ingreso vinculado a la educación llamado partida escolar familiar (PEF) (677-O.V.-02). (A sus antecedentes, 105-D.-02). (*A la Comisión de Educación.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Güemes, provincia de Salta: remite copia de la declaración 44/02 en la que hace conocer su oposición a la ley que impulsa la utilización de nuestro país como un depósito de residuos nucleares (678-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Gral. Pinto, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 82/02 por la que se opone a la modificación del sistema de pago del impuesto al valor agregado (IVA) en granos (679-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca: remite copia de la resolución 36/02 en la que solicita se inicie una investigación a fin de verificar irregularidades en los beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, de la provincia de Catamarca (680-O.V.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.)

–Honorable Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 460-C.M.-02 en la que solicita el urgente dictado de una norma que viabilice la devolución de los depósitos a los ahorristas (681-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Zárate, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.226 en la que solicita la no aplicación de reajustes tarifarios de servicios públicos (682-O.V.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Viamonte, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 471 por la que expresa su rechazo a todo intento de privatización de la banca pública (683-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Aluminé, provincia del Neuquén: remite copia de la resolución 87/02 en la que solicita se impulse una reforma al Código Penal para lograr que los menores que cometan delitos graves sean condenados por el delito cometido y que la corta edad no se use como beneficio que lo convierte en inimputable (684-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución por la que solicita la aprobación de un proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de la Fruticultura (685-O.V.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta: remite copia de la declaración 86/2002 en la que expresa que vería con agrado que el gobierno de la Nación Argentina revea su posición y retire su apoyo político a la agresión armada que Estados Unidos quiere llevar a cabo contra Irak (686-O.V.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.523/02 en la que peticiona y formula consideraciones sobre el haber jubilatorio, y otras cuestiones conexas (687-O.V.-02). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.528/02 en la que expresa su apoyo a la convocatoria a audiencia pública entre las empresas y los consumidores para tratar el aumento de tarifas en los servicios públicos (688-O.V.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos y Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, provincia de Buenos Aires: hacen conocer la resoluciones por las que se oponen a las privatizaciones del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires (689-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Zárate, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.224 por la que adhiere a la iniciativa popular denominada "el hambre más urgente" (690-O.V.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución por la que declara de interés municipal la campaña "el hambre es más urgente" (691-O.V.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta: remite copia de la declaración 188/02 por la que aprueba se penalice la discriminación laboral de las que son objeto las personas diabéticas (692-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta: remite copia de la declaración 163/02 en la que expresa que vería con agrado se gestione ante el Poder Ejecutivo nacional el pago de la recomposición de haberes de las indemnizaciones correspondientes al personal ferroviario de la provincia (693-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 136/02 por la que rechaza el proyecto del Poder Ejecutivo nacional tendiente a derogar la ley 24.490 por la cual se dispuso prorrogar la vigencia del reembolso adicional establecido por el artículo 1° de la ley 23.018 de reembolso por exportaciones realizadas al sur del río Colorado (694-O.V.-02). (A sus antecedentes, 79-P.E.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba: remite copia de la declaración 5.055/02 en la que solicita que en el presupuesto general de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2003 sea incluida una partida destinada a la repavimentación de la ruta nacional 158 (695-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones: remite copia de la comunicación 93-2002/03 en la que peticiona y formula consideraciones en relación a la autorización de ingreso de tropas militares estadounidenses a territorio misionero (696-O.V.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis: remite copia de la resolución 63/02 referida a instar al Banco de la Nación Argentina a la inmediata reanudación de sus operaciones en la provincia de San Luis (697-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.185 en la que expresa su repudio al atentado que sufriera en su domicilio la presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, señora Estela de Carlotto (698-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 6.630/02 por la que se pronuncia a favor de la inmediata construcción de la planta de tratamiento de líquidos cloacales y efluentes industriales que debe realizar la empresa Aguas Argentinas (699-O.V.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 6.806/02 en la que expresa su repudio al atentado que sufriera en su domicilio la presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, señora Estela de Carlotto (700-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 6.807/02 en la que expresa su rechazo a cualquier aumento en las tarifas públicas (701-O.V.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto 863 por el que se adhiere al rechazo de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) en cualquiera de sus formas (702-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Zárate, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.225 en la que hace conocer su oposición a la privatización del Banco de la Provincia de Buenos Aires (703-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Tigre, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 150/2002 en la que expresa su apoyo a la iniciativa referida a la restitución de los aportes patronales para las empresas privatizadas (704-O.V.-02). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes: remite copia de la resolución 51/02 en la que solicita la aprobación del proyecto del Honorable Senado de la Nación por el

que se modifica el inciso *a)* de la ley de IVA, sobre disminución de la alícuota para el ganado ovino (705-O.V.-02). (A sus antecedentes, 85-S.-01). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de La Paz, provincia de Entre Ríos: remite copia de la comunicación 198/02 en la que peticiona y formula consideraciones por los préstamos en dólares estadounidenses contraídos por la municipalidad y que no estarían encuadrados en la Ley de Pesificación (706-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: remite copia de la declaración 11/02 en la que solicita la sanción por parte del Congreso de la Nación de la ley de presupuestos mínimos referidos al medio ambiente (707-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 681-H.C.D.M.G.G./02 en la que solicita se incluya en el plan de obras nacionales el cambio de la actual traza de la ruta nacional 40 (708-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 680-H.C.D.M.G.G./02 en la que solicita se incluya en el plan de obras correspondiente a la pavimentación de la ruta nacional 288 tramo (paraje la Julia) –intersección ruta nacional 3– localidad Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz (709-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 52/02-H.C.D. en la que solicita se impulse una modificación al régimen legal del servicio militar voluntario (710-O.V.-02). (*A la Comisión de Defensa Nacional*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 55/02 en la que solicita requerir al Poder Ejecutivo nacional que junto con el decreto de necesidad y urgencia que definan el nuevo cuadro tarifario para las empresas de distribución de energía, procediendo a transferir a la empresa servicios públicos sociedad del estado de la provincia de Santa Cruz, la totalidad de los fondos recaudados (711-O.V.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 140/02 en la que manifiesta su repudio a la resolución del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación por la cual se produce un aumento del 25 % del impuesto a los combustibles líquidos y gas natural (712-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.353 en la que solicita la modificación del artículo 45 de la ley 22.285, de radiodifusión, que impide a las cooperativas acceder a licencias de radio y televisión (714-O.V.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 702-H.C.D.M.G.G./02 en la que solicita un incremento en las remuneraciones de los planes Jefas y Jefes de Hogar y otros temas (715-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 120/2002 en la que peticiona y formula consideraciones sobre el ferrocarril ramal Mercedes-Moreno (716-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Río Cuarto, provincia de Córdoba: remite copia de la resolución 1.249/02 en la que solicita que en el proyecto de presupuesto nacional 2003 se incorporen las partidas pertinentes para la reparación de la ruta nacional 158 llamada ruta del Mercosur (717-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut: remite copia de la declaración 21/02 en la que manifiesta su rechazo a cualquier intento de reducir el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) (718-O.V.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan: remite copia de la resolución 101 por la que rechaza el Convenio Internacional de Cooperación Nuclear entre la Argentina y Australia (719-O.V.-02). (A sus antecedentes, 241-S.-01). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Defensor del Pueblo de la Nación: remite copia de la resolución 129/02 en la que recomienda que se instrumenten los mecanismos necesarios a fin de instaurar un sistema de mediación obligatoria entre acreedores y deudores hipotecarios (720-O.V.-02). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Jefatura de la Policía Federal Argentina: comunica que se ha otorgado el premio denominado Honorable Cámara de Diputados de la Nación al inspector (L.P. 851) Antonio Rubén Pennella (756-O.V.-02). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Honorable Concejo Municipal de San Justo, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración 15/02 en la que se respalda la sanción de una norma que impida cualquier tipo de actualización en los créditos con garantia real tomados con anterioridad al 31 de diciembre de 2001 (757-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución en la que peticiona y formula consideraciones respecto a los operadores de los canales de televisión por cable (758-O.V.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Tigre, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto en el que expresa su total desacuerdo a cualquier tipo de renegociación que permita a las empresas prestatarias de servicios aumentar las tarifas públicas (759-O.V.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.455 en la que adhiere al proyecto de protección al patrimonio por el cual se suspenden los remates y ejecuciones judiciales mientras dure la emergencia económica (760-O.V.-02). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.436 en la que solicita la sanción de una norma que pueda obligar a las empresas de televisión por cable a ofrecer un servicio básico de señales, a un precio accesible para los sectores sociales con dificultades de pago (761-O.V.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Municipalidades de Puelches y La Humada, de la provincia de La Pampa: hacen conocer su rechazo al proyecto de los señores diputados Pilati y Amstutz de modificación del artículo 43 de la ley 15.336, de regalías hidroeléctricas en ríos interprovinciales, sobre el porcentaje a percibir por las provincias en concepto de energía vendida en bloque (762-O.V.-02). (A sus antecedentes, 6.478-D.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

Contestaciones a pedidos de informes

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (137-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con posibles violaciones a los derechos humanos por la Policía Federal en las manifestaciones denominadas “cacerolazos” (576-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (485-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras para paliar la situación con los productores agropecuarios afectados por inundaciones en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba (577-O.V.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.116-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a crear la carrera de técnicos y profesionales en la administración pública (578-O.V.-02). (*A la Comisión de Educación.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.332-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con las medidas paraarancelarias adoptadas por la República Oriental del Uruguay (579-O.V.-02). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.355-D.-02), sobre disponer implementar programas de socorrismo básico en todos los establecimientos educativos del país (580-O.V.-02). (*A la Comisión de Educación.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.417-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a instrumentar diversos cambios organizativos en la Secretaría de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable (581-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservacón del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.647-D.-02), sobre la actual situación economica-financiera por la que atraviesa la empresa Líneas Aereas de Entre Ríos (LAER S.E.) y otras cuestiones conexas (582-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.659-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a optimizar el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera (UIF) (583-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.102-D.-02), sobre qué porcentaje del dinero donado por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal (FMPM) a la Argentina, se destinará a la eliminación del uso de bromuro de metilo en la producción de tabaco, y otras cuestiones conexas (584-O.V.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.107-D.-02), sobre disponer propiciar la integración y reorganización de todas las políticas vigentes en los planes de vivienda (585-O.V.-02). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.538-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con los servicios que prestan las empresas ferroviarias TMR (Transporte Metropolitano Roca) y TBA (Trenes de Buenos Aires) (586-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.773-D.-02), sobre las actuaciones realizadas durante los años 2001 y 2002 por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas de la Presidencia de la Nación (587-O.V.-02). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.939-D.-02), sobre expresar beneplácito por el dictamen favorable emitido por el subpro-

curador del Tesoro de la Nación, al receptar la temporaneidad de la presentación de la señora Nilda Concepcion Friedl, para que se le otorgue el beneficio indemnizatorio de la ley 24.043, para las personas detenidas durante la vigencia del estado de sitio y puestas a disposición del Poder Ejecutivo nacional (588-O.V.-02). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.217-D.-02), sobre las auditorías efectuadas por el FONAVI, durante el período 1990-2001, en las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones (589-O.V.-02). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.314-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con los métodos utilizados para eliminar los desechos biopatogénicos (590-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.506-D.-00), sobre disponer la construcción de rotondas en la intersección de la avenida Palacios y ruta nacional 50 y avenida Nogues y ruta nacional 50, ambas de acceso a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (591-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Banco Central de la República Argentina: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (7.685-D.-01), sobre disponer las medidas tendientes a que las transferencias bancarias se hagan en la moneda pactada a las compañías reaseguradoras extranjeras, por parte de las aseguradoras locales (606-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (123-D.-02), sobre disponer la adopción de medidas tendientes a informar a los asegurados sobre la situación patrimonial y financiera de las compañías de seguro que operan en el mercado (607-O.V.-02). (*A la Comisión de Economía.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (542-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con el desarrollo sociolaboral de personas con discapacidad (608-O.V.-02). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (957-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a incrementar los controles aduaneros con el objeto de erradicar el comercio ilegal en la provincia de Salta (609-O.V.-02). (*A la Comisión de Economía*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (996-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con el programa de emergencia alimentaria (610-O.V.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.038-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con denuncias contra cooperativas de vivienda en la provincia de San Juan, por comportamientos abusivos contra sus asociados (611-O.V.-02). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.252-D.-02), sobre la destrucción de fruta y verdura en el Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas (612-O.V.-02). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.280-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con el certificado de deuda previsional (Cedepre) emitido por la provincia de Río Negro (613-O.V.-02). (*A la Comisión de Economía.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.391-D.-02), sobre solicitar a las autoridades de aplicación respetar la normativa vigente que determina uniformar la fachada de los edificios públicos con la bandera argentina, y otras cuestiones conexas (614-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.413-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con el acuerdo firmado con la licenciataria Camuzzi Gas del Sur (615-O.V.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.442-D.-02), sobre las medidas adoptadas para el estudio presentado en el simposio internacional de teleobservación de medio ambiente, que alerta de un serio riesgo en el Iberá, por transferencia de agua subterránea desde el embalse de la represa Yacyretá (616-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.862-D.-02), sobre disponer impulsar la elaboración de los denominados biocombustibles y dinamice el suministro a los productores agropecuarios y transportistas (617-O.V.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.042-D.-02), sobre la situación económico-financiera de la empresa Correo Argentino S.A. (618-O.V.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.227-D.-02), sobre la evolución del fondo de garantia de los depósitos del sistema financiero nacional administrado por Sedesa durante los ejercicios 1995 al 2002 (619-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.235-D-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la ley 23.316, de doblaje (620-O.V.-02). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.993-D-01), sobre disponer las medidas conducentes para proceder al reciclado de los residuos provenientes de la Honorable Cámara (621-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.750-D.-01), sobre el convenio suscrito entre la Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Bolivia con el Banco Corporación Andina de Fomento para realizar un estudio de impacto ambiental previo a las obras de la hidrovía Paraguay-Paraná (622-O.V.02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.)

–Banco Central de la República Argentina: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.406-D-02), sobre las deudas cuyos montos originales fueron superiores a $ 1.000.000, asumidas por personas físicas o jurídicas en el sistema financiero nacional, en los ejercicios fiscales de 1998 hasta el primer trimestre de 2002 (675-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Ministerio de Economía –Secretaría de Política Económica– Instituto Nacional de Estadística y Censos: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.880-D.-02), sobre disponer invitar a participar en carácter de observador a integrantes de esta Honorable Cámara, al comité del Censo Nacional Agropecuario 2002 (713-O.V.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (24-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con las remuneraciones y jubilaciones de los detenidos a disposición del Servicio Penitenciario Federal (721-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (92-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con un derrame de hidrocarburos en el Yacimiento Puesto Hernández, provincia del Neuquén (722-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (234-D.-02), sobre disponer instruir a la Auditoría General de la Nación para realizar el control administrativo y financiero de la Entidad Binacional Yacyretá, y otras cuestiones conexas (723-O.V.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (247-D.-02), sobre el cumplimiento por la empresa Edesur, de las obligaciones surgidas del contrato de concesión, y otras cuestiones conexas (724-O.V.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (366-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a celebrar un convenio bilateral con España para facilitar la regularización migratoria de los argentinos ilegales en ese país (725-O.V.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las declaraciones aprobadas por la Honorable Cámara (423-D.-02) y (868-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a que en los registros nacional y provinciales de las personas, acepten el pago de trámites en Lecop (726-O.V.-02). (*A la Comisión de Poblacion y Recursos Humanos*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (954-D.-02), sobre las causales de alta toxicidad detectada en el río Bermejo (727-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.101-D.-02), sobre los estudios realizados con *scrapper* (elemento electrónico radiográfico de los ductos) desde 1997 hasta 2002 de los gasoductos ubicados en la provincia de Salta (728-O.V.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.253-D.-02), sobre expresar beneplácito por el fallo de la organización mundial de comercio, favorable al reclamo argentino, relacionado con las medidas restrictivas impuestas por Chile a las importaciones de trigo, harinas y aceites vegetales (729-O.V.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.301-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a promover la "educación para el consumo" (730-O.V.-02). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.341-D.-02), sobre declarar capital nacional del Bermejo a la Ciudad de Presidencia Roque Saez Peña, provincia del Chaco (731-O.V.-02). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.391-D.-02), sobre solicitar a las autoridades de la normativa vigente que determina uniformar la fachada públicos con la bandera argentina (732-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.443-D.-02), sobre disponer evaluar de qué forma la producción arrocera y el consumo argentino se podrían ver beneficiados con posibles avances a partir del descubrimiento del genoma completo del arroz (733-O.V.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.488-D.-02), sobre las razones por las cuales se dictó el decreto 421/02 que suspende la aplicación del decreto 1.088/01 relacionado con la agilización de las investigaciones de dúmping y subsidios, así como el de propiciar un mecanismo de asistencia a las pymes (734-O.V.-02). (*A la Comisión de Pymes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.418-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a restituir los fondos para operar al plan nacional del manejo del fuego (735-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.356-d-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con problemas de analfabetismo en el país (736-O.V.-02). (*A la Comisión de Educación*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.558-d-02), sobre la situación general de las empresas que regula la Superintendencia de Seguros de la Nación (737-O.V.-02). (*A la Comisión de Economía*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.647-D.-02), sobre la actual situación económico-financiero-laboral por la que atraviesa la empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos (LAER S.E.) y otras cuestiones conexas (738-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.685-D.-02), sobre declarar de interés nacional la "conmemoración del día del aborigen" a celebrarse los días 19 y 20 de abril de cada año en la provincia de Mendoza (739-O.V.-02). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.778-D.-02), sobre autorizar a las entidades financieras a convenir con los titulares de depósitos reprogramados emitidos por ellas la cancelación total o parcial de los mismos en la moneda de origen (740-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.810-D.-02), sobre la situación de los argentinos que están viviendo en los Estados Unidos de América con sus visas vencidas (741-O.V.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.944-D.-02), sobre la cantidad de antenas de telefonía móvil y de transmisión instaladas en el territorio nacional, y otras cuestiones conexas (742-O.V.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.956-D.-02), sobre la existencia de un relevamiento de niños en situación de riesgo social, llamados "niños de la calle" (743-O.V.-02). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.041-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con un aumento en el nivel de los esteros del Iberá, provincia de Corrientes (744-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.052-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con la reutilización y reesterilización de marcapasos, y especialmente con la resolución 255/94 M.S. (745-O.V.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.283-D.-02), sobre el estado de las reservas hidrocarburíferas en el país, y otras cuestiones conexas (746-O.V.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.394-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a implementar un sistema similar al Programa Fuego de la Unión Europea (747-O.V.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.534-D.-02), sobre disponer que el Banco Central de la República Argentina reitere la plena vigencia de lo dispuesto en el apartado 14 del anexo a la comunicación A 3381 en cuanto a las transferencias electrónicas de fondos entre personas físicas, y otras cuestiones conexas (748-O.V.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honora-

ble Cámara (2.603-D.-02), sobre disponer la formalización y puesta en marcha del acuerdo de implementación de consulados conjuntos con la República Federativa del Brasil (749-O.V.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.970-D.-02), sobre los índices de discapacidad entre los colonos tabacaleros detectados, a raiz del uso de agroquímicos utilizados para el cultivo del tabaco (750-O.V.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.450-D.-02), sobre la normativa para el reconocimiento científico y tecnológico nacional por parte de la Honorable Cámara (751-O.V.-02). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.665-D.-01), sobre disponer las medidas conducentes para garantizar la seguridad de los usuarios del servicio público de subterraneos (752-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.870-D.-01), sobre disponer modificar la resolución 8/01 del Ministerio de Economía, para favorecer la producción local de pimiento para pimentón, pimentón, anís en grano, comino, orégano, ajo, cebolla y aceites esenciales, incrementandose los derechos de importación sobre los mismos productos que ingresan desde el exterior (753-O.V.-02). (*A la Comisión de Economía*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.251-D.-01), sobre diversas irregularidades en la entrega por parte del Comfer al grupo telefónica de Argentina S.A. de la emisora LV 8 radio Libertador Mendoza (754-O.V.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (102-S.-00), sobre el bajo cumplimiento de los objetivos del programa de reformas e inversiones en el sector educación parcialmente financiado con los recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo y la urgente necesidad de que se acelere la adopción de medidas necesarias para agilizar la obtención de las mismas (755-O.V.-02). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administracion.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (275-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a implementar el "acuerdo de cooperación turística entre la República Argentina y la República Italiana", suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 20 de diciembre de 1985 (763-O.V.-02). (*A la Comisión de Turismo*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (406-D.-02), (509-D.-02) y (692-D.-02) sobre disponer las medidas conducentes a restablecer las obras de construcción del puente Rosario-Victoria en la provincia de Santa Fe (764-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (875-D.-02) y (956-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con las explosiones del gasoducto norandino en la selva de yungas (765-O.V.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (937-D.-02), sobre disponer la adopción de medidas tendientes a asesorar a las autoridades educativas sobre varias cuestiones relacionadas con la docencia (766-O.V.-02). (*A la Comisión de Educación*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.009-D.-02), sobre declarar de interés legislativo las actividades de la red de mercociudades (767-O.V.-02). (*A la Comisión del Mercosur.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.090-D.-02), sobre la publicación de una lista de artículos abandonados o de contrabando que se encuentran depositados en la aduana de la Nación, y otras cuestiones conexas (768-O.V.-02). (*A la Comisión de Economía.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.391-D.-02), sobre solicitar a las autoridades de aplicación respetar la normativa vigente que determina uniformar la fachada de los edificios públicos con la bandera argentina, y otras cuestiones conexas (769-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.412-D.-02), sobre disponer realizar una auditoría técnica de la obra vinculación vial Rosario-Victoria, provincia de Santa Fe, y otras cuestiones conexas (770-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.427-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con el abastecimiento de gasoil (771-O.V.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.632-D.-02), sobre disponer garantizar la normal provisión de combustibles líquidos, especialmente el gasoil en todo el territorio nacional (772-O.V.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.808-D.-02), sobre expresar preocupación por el cierre del diario "Comercio y Justicia Editores S.A.", medio gráfico independiente de la provincia de Córdoba que deja sin trabajo a cien (100) empleados (773-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.993-D.-02), sobre disponer el llamado a licitación para la obra toma parrilla y canal matriz angosto del Mojotoro, provincia de Salta (774-O.V.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.081-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a garantizar la provisión de la vacuna triple viral, y cumplir así con el plan nacional de vacunaciones (775-O.V.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.495-D.-02), sobre la prohibición de aceptar bonos Lecop para el pago de las tasas que cobra la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior (776-O.V.-02). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.531-D.-02), sobre expresar preocupación por la representación y participación de los municipios en el proceso de reforma del Estado, y otras cuestiones conexas (777-O.V.-02). (*A la Comisión de Asuntos Municipales*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.651-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con las compensaciones indemnizatorias a las empresas concesionarias de las rutas nacionales (778-O.V.-02). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.031-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a impulsar las actividades recreativas de los centros de jubilados, hogares de día y geriátricos (779-O.V.-02). (*A la Comisión de Tercera Edad.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.189-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a crear un programa de padrinazgos solidarios de la tercera edad (780-O.V.-02). (*A la Comisión de Tercera Edad*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.200-D.-02), sobre disponer la instrumentación de medidas conducentes a permitir la obtención del DNI, en forma gratuita en la provincia del Neuquén (781-O.V.-02). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.782-D.-02), sobre disponer garantizar la efectivización de acciones necesarias y suficientes para acordar la solución sistémica de la problemática del CER (782-O.V.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (5.141-D.-01), sobre las razones por las cuales no se implemento una campaña de difusión tendiente a que todo ciudadano exija factura en las operaciones de compra (783-O.V.-02). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos-Secretaría de Seguridad Interior: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.728-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a regularizar la emisión y entrega de pasaportes (796-O.V.-02). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos*.)

–Ministerio de la Producción –Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.013-D.-02), sobre disponer implementar el programa para productores familiares (Profam) a traves del Inta (797-O.V.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.)

IX

Peticiones particulares

Levermann, Alfredo Ricardo: peticiona y formula consideraciones sobre la concesión del Correo Nacional (313-P.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina: remite un proyecto de creación del seguro solidario sobre los servicios públicos esenciales (314-P.-02). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*)

–Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Mental - Apadim: peticiona y formula consideraciones al proyecto del señor diputado Vitar sobre restitución de multas a los cheques rechazados y a las entidades financieras (315-P.-02). (A sus antecedentes, 2.411-D.-02). (*A la Comisión de finanzas.*)

–Asociación de Abogados Laboralistas: comunica la realización de las XXVIII Jornadas de derecho laboral el derecho del trabajo ante la crisis, a desarrollarse del 7 al 9 de noviembre de 2002 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (316-P.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Reguera, Ana María por la Comisión de Comerciantes Tucumanos Damnificados por Saqueos: solicita se les otorgue una ayuda económica integración extraordinaria a quienes fueron víctimas de saqueos ocurridos en el mes de diciembre de 2001 (317-P.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Capparelli, Alejandro D. y Galluzzo, Cecilia F.: remiten un proyecto para mejorar los beneficios de Jefas y Jefes de Hogar (318-P.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Cabrera, Armando Felipe por el Foro de Legisladores Crecenea - Litoral: remite copia de las resoluciones aprobadas en el IV Encuentro de Legisladores de Crecenea-Litoral y XVI reunión plenaria de dicho foro (319-P.-02). (*A la Comisión de Secretaria Parlamentaria*.)

–Centro de exportadores de algodon: hacen conocer su oposición al proyecto del Poder Ejecutivo nacional por el cual se deroga el inciso *i)* del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, por el cual se eximen del impuesto a las sumas que percibán los exportadores por reintegros (320-P.-02). (A sus antecedentes, 56-P.E.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.)

–Cuadros, Miguel Angel: remite un proyecto de económica y financiera de América del Sur (321-P.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Barrios, Humberto J.: solicita protección para el, su familia y su vivienda ante los escraches recibidos en forma periódica (322-P.-02). (*A la Comisión de Seguridad Interior*.)

–Vega, Angel Oscar y Sánchez, José: elevan denuncia contra dos empresas que contratan trabajadores en negro sin ningún tipo de cobertura industrial, ni previsional, y otras cuestiones conexas (323-P.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Mendoza, Pablo Delio: remite un ante proyecto sobre seguridad y otras cuestiones conexas (324-P.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Rodríguez, Arsenia: peticiona y formula consideraciones sobre supuestos hechos sobrenaturales ocurridos en la Patagonia argentina (325-P.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.)

–Vidarte, Adriana Gabriela: remite un proyecto de ley de fomento para el trabajador emprendedor (326-P.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo*.)

–Blajean, Enrique: solicita se declare de interes cultural al CD Código CDTR040302 Himnos y Composiciones Patrióticas Argentinas (327-P.-02). (*A la Comisión de Cultura*.)

–Ruiz, Teresa Delina: peticiona y formula consideraciones por la renuncia anticipada del doctor Duhalde a la Presidencia de la Nación (328-P.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Jure, Juan Tanus: peticiona y formula consideraciones sobre la fecha de las elecciones presidenciales y de entrega del poder al futuro presidente electo (329-P.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.)

–Sociedad Argentina de Pediatria: peticiona y formula consideraciones sobre el proyecto de ley para la atención integral de los niños (330-P.-02). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Alumnos de 6to año a de la EGB 17: hacen conocer su rechazo al posible ingreso a la República Argentina de residuos radiactivos procedentes de Australia (331-P.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Ferrari, Néstor A.: remite copia de una presentación judicial efectuada en el Juzgado Federal de San Luis solicitando la investigación sobre presuntas irregularidades que habrian sido cometidas en el otorgamiento de los denominados aportes del tesoro nacional (ATN) (332-P.-02). (*A la presidencia.*)

–Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco: remite copia de la nota enviada al señor Presidente de la Nación referida al ajuste del impuesto a las ganancias por la inflación (333-P.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Saavedra, Josá Alberto: ante la venta de dos propiedades, peticiona y formula consideraciones por la desvalorización del peso argentino frente al dolar estadounidense reservandose el derecho de reclamar judicialmente su actualización (334-P.-02). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Consorcio de gestión del puerto de Bahía Blanca: solicita se incluya en el presupuesto nacional para el año 2003, las partidas para los trabajos de dragado de mantenimiento del caudal de acceso al complejo portuario de Bahía Blanca (335-P.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.)

–Unión industrial argentina: peticiona y formula consideraciones al proyecto del señor diputado Basualdo y otros sobre las medidas conducentes a negociar la extensión a partir del 31-12-02 del sistema de lista de excepciones al arancel común del Mercosur (336-P.-02). (A sus antecedentes, 6.012-D.-02). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe-Cámara Segunda: peticiona y formula consideraciones por la realización de una auditoría técnica y contable, encomendada a la Universidad de Buenos Aires, sobre las obras del puente Rosario-Victoria (337-P.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia: solicita se declare de interés legislativo el XXI encuentro nacional de la asociación, que se desarrollara del 7 al 9 de noviembre de 2002 en la provincia de Tucumán (338-P.-02). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Colegio de Abogados de Catamarca: solicita se meritue la posibilidad de creación de un segundo Juzgado Federal con asiento en esa provincia (339-P.-02). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Larroulet, Néstor: remite un proyecto relacionado con los clubes de trueque (340-P.-02). (*A la Comisión de Comercio*.)

–Colegio Público de Abogados de la Capital Federal: remite copia del dictamen elaborado por su Insituto de Derecho Constitucional referido a la caducidad de los mandatos de los cargos electivos (341-P.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–González, Ernesto: hace conocer un proyecto para la prevención, asistencia y reinserción social para ciudadanos afectados por la problemática adictiva en los ámbitos laborales (342-P.-02). (*A la Comisión de Drogadicción*.)

–Duce, Jorge Luis: peticiona y formula consideraciones sobre el funcionamiento del sistema democrático (343-P.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.)

–Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina: hace conocer su disconformidad con el proyecto del señor diputado Frigeri y otros sobre régimen por el cual quedan comprendidos dentro de la emergencia pública en materia económica, financiera y social los créditos como garantía hipotecaria de la vivienda única familiar y cuyo monto no supere los $ 100.000 (344-P.-02). (A sus antecedentes, 4.558-D.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.)

–Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina: hace conocer su oposición al proyecto de los señores diputados Zúñiga y Camaño, (G.) sobre incorporación de la propina a la factura por servicios hoteleros gastronómicos (345-P.-02). (A sus antecedentes, 81-D.-02). (*A la Comisión de Comercio*.)

–Luque, Jorge y Cardona, Alberto por el centro de jubilados docentes de la Universidad Nacional del Sur: reclama la derogación de la ley que permite al Estado deducir de los haberes de los jubilados el 13% (346-P.-02). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social*.)

–Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina: peticiona y formula consideraciones al proyecto del Honorable Senado por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la Comisión Nacional de Trabajo Bancario (347-P.-02). (A sus antecedentes, 93-S.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo*.)

–Servini de Cubria, María R. y Moras Mom, Fernando M.: remiten un proyecto relativo a secuestros de personas (348-P.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal*.)

–Jure, Juan Tanus: remite nueva documentación para ser agregada a una presentación anterior (349-P.-02). (A sus antecedentes, 329-P.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.)

–Cámara Argentina de Radios Independientes Alternativas (CARZA): peticiona y formula consideraciones a la ley de radiodifusión (350-P.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Rodríguez, Luis A.: peticiona y formula consideraciones sobre su haber jubilatorio (351-P.-02). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social*.)

–Davidoff, Constantino: peticiona y formula consideraciones sobre la deuda externa solicitando que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación asuma el Poder Jurídico sobre la misma (352-P.-02). (*A la Comisión de Economía.*)

–Ciaramella, Jorge R. H.: peticiona y formula consideraciones con relación a la facturación bimestral que emiten gas natural, luz Edenor y Telefónica (353-P.-02). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*)

–Biblioteca Popular la Florida.: reitera su petición ante la falta de cumplimiento por parte de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (Conabip), segun lo establecido por la ley 23.351 (354-P.-02). (A sus antecedentes, 257-P-02). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Asociación de Abogados y Procuradores de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe y otros: hacen conocer su apoyo al proyecto de la señora diputada Foresi sobre excluir de la competencia territorial sobre el departamento San Cristobal, al Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe (355-P.-02). (A sus antecedentes, 5.929-D.-02). (*A la Comisión de Justicia*.)

–Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa y otros: hacen conocer su rechazo al proyecto de los señores diputados Pilatti y Amstutz de modificación del artículo 43 de la ley 15.336, de regalías hidroeléctricas en ríos interprovinciales, sobre el porcentaje a percibir por las provincias en concepto de energía vendida en bloque (356-P.-02). (A sus antecedentes, 6.478-D.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Confederación General del Trabajo de la República Argentina Regional Río Grande - Tierra del Fuego: peticiona y formula consideraciones sobre el régimen de promoción industrial y solicita se contemple la ampliación de productos hoy no incluidos dentro de las normativas legales (357-P.-02). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*)

–Flores, Carlos Esteban: formula consideraciones al proyecto del señor diputado Brandoni y otros sobre régimen para el subtitulado de acceso opcional para los programas de TV y otros soportes de imagen especialmente destinado a las personas con dificultades auditivas (358-P.-02). (A sus antecedentes, 5.603-D.-01). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Movimiento Participación Federal y otros de la provincia de Misiones: remiten un proyecto en el que se solicita se declare de interés nacional la turbina creada, desarrollada y fabricada por el ingeniero Gustavo Labala (359-P.-02). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología*.)

–González, Ramiro: peticiona y formula consideraciones sobre la entrada de fuerzas especiales de los Estados Unidos de América a la provincia de Misiones, para efectuar ejercitaciones conjuntas con efectivos unilaterales nacionales (360-P.-02). (*A la Comisión de Defensa Nacional*.)

–Fonseca Esquivel, Gabriel O.: peticiona y formula consideraciones ante su situación como suboficial de la Fuerza Aérea Argentina (361-P.-02). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Flores, Carlos Esteban: remite nueva documentación para ser agregada a una presentación anterior (362-P.-02). (A sus antecedentes, 358-P.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Unión Industrial de La Pampa y otros: hacen conocer su rechazo al proyecto de los señores diputados Pilati y Amstutz sobre modificación del artículo 43 de la ley 15.336, de regalías hidroeléctricas en ríos interprovinciales, sobre el porcentaje a percibir por las provincias en concepto de energía vendida en bloque (363-P.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles*.)

–Alvarez, Fabián: peticiona y formula consideraciones sobre distintos rubros del sistema telefónico (364-P.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires: remite copia del dictamen elaborado por su Comisión de Derecho Constitucional en la cual se concluye que el convenio celebrado con Australia sobre el reciclado de desechos nucleares, no viola disposiciones constitucionales (365-P.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Federación Agrario Argentina: remite un trabajo titulado por la soberania nacional y contra la extranjerización de la tierra (366-P.-02). (A sus antecedentes, 260-P.-02). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Rossen, Jorge S. y otros: peticionan y formulan consideraciones sobre la deuda externa (367-P.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Flores, Carlos Esteban: remite nueva documentación para ser agregada a una presentación anterior (368-P.-02). (A sus antecedentes, 358-P.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Praino, Raúl y otros: remiten un proyecto sobre la prestación de salud a través de las obras sociales (369-P.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Federación de Comercio e Industria de San Nicolás de Los Arroyos y Cámara de Comercio Industria, Producción, Turismo y Servicios de Lobos: solicitan la suspensión de las ejecuciones fiscales y judiciales mientras dure la emergencia económica (370-P.-02). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independiente –CEMCI–: solicita la suspensión del tratamiento del proyecto del Poder Ejecutivo sobre derogar la exención o el tratamiento como bienes no computables, en el impuesto a la ganancia mínima presunta –ley 25.063 y sus modificatorias– que por convenios o regulaciones para mejorar la competitividad y la generación de empleo, en el marco de la ley 25.414, están previstos en varios decretos (371-P.-02). (A sus antecedentes, 55-P.E.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Flores, Carlos Esteban: solicita la entrega a la Biblioteca del Congreso Nacional de un ejemplar de la Constitución Nacional en el sistema braille (372-P.-02). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Flores, Emilio Eduardo: solicita se incluya en la legislación vigente el beneficio de jubilación ordinaria de edad anticipada al personal que se ha desempeñado en el servicio de seguridad y vigilancia (373-P.-02). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Salcedo, Omar R.: peticiona y formula consideraciones por las inversiones que realizan las AFJP (374-P.-02). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social*.)

–Peluso, Alicia Isabel en representación de alumnas del 2do año del Instituto Santa Clara de Asís: remite un proyecto de ley nacional de lucha contra la bulimia y la anorexia (375-P.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Peluso, Alicia Isabel en representación de alumnas del 2do año del Instituto Santa Clara de Asís: remite un proyecto de ley de creación del sistema federal de protección de la nutrición entre 0 y 2 años (376-P.-02). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Saucedo, Omar R.: remite fotocopia del reclamo y denuncia contra Metrogas S.A. respecto de la facturación (377-P.-02). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*)

–Acebedo, Roberto Armando: remite un proyecto de ley de creación del documento de crédito con aval bancario (DOCAB) (378-P.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Riba, Jesús Elena: peticiona y formula consideraciones ante las posibles ejecuciones en su carácter de garante de un contrato de alquiler (379-P.-02). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Do Pico, Carlos Luis: remite copia del acta de las Terceras Jornadas “Encuentros del Mercosur” y el 3er Congreso Internacional de Salud, Medicina y Mercosur (380-P.-02). (*A la Comisión del Mercosur.*)

–Musmanno, Héctor V.: peticiona y formula consideraciones sobre la comercialización de medicamentos, y otras cuestiones conexas (381-P.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Centro de Estudios Políticos, Económicos, Legales y Sociales (CEPELS): remite un proyecto de ley de acefalía (382-P.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Palacios, Arturo y otros: hacen conocer su apoyo al proyecto del Honorable Senado de la Nación de creación, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la Comisión Nacional de Trabajo Bancario (383-P.-02). (A sus antecedentes, 93-S.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Belleggia, Raúl Alejandro: solicita se declare de interés nacional el 16° Certamen Nacional del Canto y la Danza, “Bahía Blanca cita a la patria”, que se realizará del 13 al 16 de febrero de 2003 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (384-P.-02). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Lara, Samuel P. y Flores, César D.: remiten copias de las notas elevadas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social referidas a la jubilación de los

trabajadores del Correo Argentino (385-P.-02). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Arzobispado de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: peticiona y formula consideraciones por un grupo numeroso de ex agentes del Estado, en referencia a la ley 25.362 (régimen de jubilación anticipada de ex agentes del Estado) (386-P.-02). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias –doctor Emilio Coni–: solicita se declare de interés nacional la XXXIV Reunión del Consejo Federal de Control de la Tuberculosis, que se llevará a cabo el 26 y 27 de noviembre de 2002 en ese instituto (387-P.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Asociación del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales: remite un informe emitido por la ISP –Public Services International–, sobre la banca pública en nuestro país (388-P.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Engelberts, Hans por Public Services International: hace conocer su oposición a cualquier tipo de privatización de la banca pública y en especial del Banco de la Nación Argentina (389-P.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Rodríguez, Mario Alberto: remite copia de la nota enviada a la empresa Telefónica de Argentina denunciando la instalación de un servicio no solicitado (390-P.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires: solicita la suspensión de las ejecuciones judiciales mientras dure la emergencia económica (391-P-02). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Hammar Ernesto E.: peticiona y formula consideraciones sobre la iniciativa popular de la eliminación de las listas sábanas que promueve la Asociación Civil Ciudadanos por el Cambio (392-P.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Asociación Cristiana de Jóvenes –YMCA–: hace conocer los temas tratados en el congreso celebrado oportunamente bajo el lema: "El valor de un mundo con valores" (393-P.-02). (*A la Comisión de Legislación General.*)

X

Proyectos de ley

De los señores diputados **Geijo** y **Bayonzo:** modificación del artículo 128 del Código Civil, sobre incapacidad y derechos de los menores de edad (6.450-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 152, página 8210.)

–De la señora diputada **Picazo:** régimen para el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) (6.453-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 152, página 8212.)

–De la señora diputada **Pérez Suárez:** designar con el nombre La Delfina al puente que une las ciudades de Rosario (Santa Fe) y Victoria (Entre Ríos) (6.454-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 152, página 8217.)

–De la señora diputada **Ferrero:** creación del Programa Integral de Atención Materno-Infantil destinado a todos los niños desde la concepción hasta los cinco años de edad y a las mujeres embarazadas en situación de pobreza (6.455-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Población y Recursos Humanos y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 152, página 8218.)

–De la señora diputada **Ocaña:** modificación de los artículos 33 y 316 del Código de Procedimiento Penal de la Nación, sobre compra y venta de seres humanos y del artículo 139 bis (penas) Creación de nueva fiscalía (6.438-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 152, página 8197.)

–De la señora diputada **Ocaña:** régimen para el usuario del servicio de comunicaciones tanto en su modalidad fija como móvil: a partir del 1º de enero de 2000 el titular usuario del servicio de de comunicaciones, al celebrar un nuevo contrato de prestación o si cambia su domicilio, podrá optar por mantener el número de abonado que le correspondía hasta ese momento; al renunciar al derecho a la portabilidad del número deberá acreditarlo en forma escrita (6.439-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 152, página 8199.)

–De la señora diputada **Ocaña:** creación del Programa de Capacitación Electoral, en el ámbito del Ministerio del Interior (6.440-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 152, página 8200.)

–De la señora diputada **Ocaña:** creación del Centro Nacional de Coordinación de Acciones para la Búsqueda de Niños/as o Adolescentes Perdidos, Fugados o Secuestrados en el ámbito del Ministerio del Interior (6.441-D.-02). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 152, página 8201.)

–De la señora diputada **Ocaña:** modificaciones al Código Penal sobre mayor vulnerabilidad de las víctimas en su condición de miembro de las fuerzas policiales, penitenciarias o de seguridad (6.442-D.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 152, página 8203.)

–De la señora diputada **Rodríguez:** establecer que cualquier persona, en calidad de asistente oficioso, pueda presentarse ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cámaras federales, nacionales de apelación o nacional de casación penal en toda causa judicial donde estén comprometidos derechos de incidencia colectiva o cuando la sentencia revista carácter de interés público (6.462-D.-02). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 153, página 8229.)

–Del señor diputado **Storero:** instituir el día 24 de agosto de cada año como Día del Padre en conmemoración del nacimiento de Mercedes de San Martín, hija del general José de San Martín (6.469-D.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.) (T.P. Nº 153, página 8236.)

–Del señor diputado **Urtubey:** prohibir la venta de pegamentos, adhesivos y cementos de contacto a menores de 18 años de edad (6.470-D.-02). (*A las comisiones de Comercio, de Industria, de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Drogadicción*.) (T.P. Nº 153, página 8236.)

–Del señor diputado **Amstutz:** régimen nacional de guías de montaña (6.472-D.-02). (*A las comisiones de Turismo y de Educación*.) (T.P. Nº 153, página 8238.)

–Del señor diputado **Amstutz:** creación del Parque Nacional Volcán Tupungato en la provincia de Mendoza (6.477-D.-02). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 153, página 8246.)

–De los señores diputados **Pilati** y **Amstutz:** modificación del artículo 43 de la ley 15.336, de regalías hidroeléctricas en ríos interprovinciales, sobre el porcentaje a percibir por las provincias en concepto de energía vendida en bloque (6.478-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 153, página 8249.)

–Del señor diputado **Capello:** transferir a título gratuito a la provincia de San Juan un inmueble perteneciente a la Gendarmería Nacional sito en la localidad de Barreal, de dicha provincia (6.484-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional y de Educación*.) (T.P. Nº 153, página 8255.)

–Del señor diputado **Corfield:** establecer el control de alcoholemia a los conductores de vehículos automotores (6.492-D.-02). (*A las comisiones de Drogadicción y de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 153, página 8259.)

–Del señor diputado **Tazzioli:** modificación del artículo 25 de la ley 22.421, de protección y conservación de la fauna silvestre, sobre penalización de la caza y transporte de fauna silvestre prohibida (6.502-D.-02). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Agricultura y Ganadería y de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 154, página 8285.)

–De la señora diputada **Lofrano:** declarar a la provincia del Chubut como Polo Nacional de las Eco Energías (6.508-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 154, página 8291.)

–De la señora diputada **Rico:** instituir el 24 de agosto de cada año –aniversario del nacimiento de la hija del libertador San Martín– como Día del Padre (6.515-D.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.) (T.P. Nº 154, página 8299.)

–De la señora diputada **Narducci:** modificación de la ley 25.509, sobre derecho real de superficie forestal (6.517-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Industria*.) (T.P. Nº 154, página 8299.)

–De la señora diputada **Savron:** régimen de identificación y registro del potencial humano (6.522-D.-02). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 154, página 8304.)

–De la señora diputada **Rubini:** declarar de interés nacional la investigación, experimentación y preservación de especies autóctonas, producción y comercialización de especies aromáticas, medicinales y aceites esenciales (6.525-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº 154, página 8307.)

–Del señor diputado **Cusinato:** obligación de las entidades financieras para recibir bonos del gobierno nacional en concepto de dación de pagos de personas físicas o pymes (6.526-D.-02). (*A las comisiones de Finanzas, de Pymes y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 154, página 8307.)

–Del señor diputado **Montoya:** Registro Nacional Unico de Desarmadores de Automotores. (6.527-D-02). (*A las comisiones de Comercio y de Justicia*.) (T.P. Nº 154, página 8308.)

–Del señor diputado **González:** modificación de la ley 25.362, sobre régimen de jubilación anticipada de ex agentes del Estado (6.528-D.-02). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales*.) (T.P. Nº 154, página 8311.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.):** establecer el día 11 de octubre de cada año como Efemérides de los Pueblos Originarios (6.539-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General y de Población y Recursos Humanos*.) (T.P. Nº 154, página 8323.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.):** modificación del artículo 18 de la ley 24.557, de riesgos del trabajo, sobre derechohabientes (6.540-D.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo*.) (T.P. Nº 154, página 8325.)

–Del señor diputado **Cettour:** creación del Instituto para la Producción de Medicamentos para la Inclusión Social Nacional (6.546-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Industria, de Comercio, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 154, página 8328.)

–Del señor diputado **Bussi:** modificación de los artículos 1°, 3° y 4°, de la ley 25.342 (transmisión por TV de los partidos de fútbol en los que participe la selección nacional) (6.499-D.-02) (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Deportes y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 154, página 8272.)

–Del señor diputado **Fontdevila:** régimen regulatorio del servicio postal interno e internacional (6.501-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 154, página 8273.)

–De la señora diputada **Rubini:** régimen de garantía para usuarios de tarjetas electrónicas emitidas por entidades financieras que utilicen cajeros automáticos (6.523-D.-02). (*A las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 154, página 8305.)

–Del señor diputado **Elizondo:** transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a favor de la provincia de San Juan destinado a la Escuela Normal Superior "General San Martín" de la ciudad capital de la provincia mencionada (6.555-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General y de Educación.*) (T.P. Nº 155, página 8344.)

–Del señor diputado **Ostropolsky:** modificación de la ley 25.362, sobre régimen de jubilación anticipada de ex agentes del Estado (6.557-D.-02). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. Nº 155, página 8345.)

–Del señor diputado **Humada:** modificación del artículo 30 de la ley 17.671, de registro y potencial humano nacional, sobre exención de tasas para obtener certificados, testimonios y documento nacional de identidad (6.559-D.-02). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 155, página 8347.)

–Del señor diputado **Pruyas:** declarar de interés histórico nacional el Hogar Escuela "Presidente Juan Domingo Perón" de la ciudad capital de la provincia de Corrientes (6.562-D.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*) (T.P. Nº 155, página 8350.)

–Del señor diputado **Corfield:** prohibición de la importación de mercaderías con marca de fábrica o de comercio falsificada (6.563-D.-02). (*A las comisiones de Industria, de Comercio, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 155, página 8351.)

–Del señor diputado **Nieva:** declarar de interés público y nacional la reactivación y desarrollo del sistema ferroviario de la República Argentina. Creación de una comisión bicameral especial para el análisis y diagnóstico de la actual situación ferroviaria (6.576-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Peticiones, Poderes y Reglamento*.) (T.P. Nº 155, página 8360.)

–Del señor diputado **Nieva:** régimen jurídico de prestación jubilatoria anticipada (6.578-D.-02). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. Nº 155, página 8362.)

–Del señor diputado **Nieva:** toda persona residente en las provincias del Chubut, Jujuy, Misiones, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán que utilicen el servicio aéreo de cabotaje desde y hacia su lugar de residencia y la Capital Federal gozará de un descuento en el precio del pasaje (6.579-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. Nº 155, página 8363.)

–Del señor diputado **Conca:** creación del Consejo Federal para la Prevención y Mitigación de Desastres (6.580-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. Nº 155, página 8364.)

–Del señor diputado **Jalil:** régimen de residuos biopatogénicos (6.587-D.-02). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Acción Social y Salud Pública y de Transportes*.) (T.P. Nº 155, página 8372.)

–Del señor diputado **Vázquez:** creación del Gabinete Federal de Ministros en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional (6.590-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Mercosur*.) (T.P. Nº 155, página 8379.)

–De la señora diputada **Falbo:** creación de una fiscalía de distrito en el barrio Saavedra-Núñez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.565-D.-02). (*A la Comisión de Justicia*.) (T.P. Nº 155, página 8352.)

–Del señor diputado **Romero:** modificación al decreto 905/02, de canje de depósitos por bonos del gobierno nacional (6.598-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas*.) (T.P. Nº 156, página 8388.)

–De los señores diputados **Villalba** y **Castro:** traslado de la Subestación Eléctrica Sobral ubicada en Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires (6.604-D.-2002). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 156, página 8392.)

–De la señora diputada **Alarcia:** régimen de identificación del recién nacido (reproducción del expediente 5.851-D.-97) (reproducción del expediente 2.688-D.-00) (6.605-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 156, página 8393.)

–De la señora diputada **Stolbizer:** regulación de los servicios de seguridad, vigilancia e investigación privados (reproducción del expediente 6.178-D.-98) (6.606-D.-2002). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Defensa Nacional, de Asuntos Constitucionales y de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 156, página 8396.)

–De la señora diputada **Alarcia:** proyecto Genoma Humano en cuanto a sus implicancias preventivas, terapéuticas y cualquier otra situación relacionada con la salud, bienestar y protección de la población (reproducción del expediente 4.081-D.-00)

(6.608-D.-2002). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Acción Social y Salud Pública, de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 156, página 8399.)

–De la señora diputada **Alarcia:** derechos de las personas a recibir o rechazar procedimientos quirúrgicos o tratamiento médico (reproducción del expediente 6.916-D.-00) (6.609-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General, de Justicia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 156, página 8400.)

–Del señor diputado **González (O.R.):** modificaciones al decreto 8204/63, de registro del estado civil y capacidad de las personas, y a la ley 17.671, de identificación de las personas, sobre comprobación de identidad en la inscripción tardía (6.614-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia, de Población y Recursos Humanos*.) (T.P. Nº 156, página 8407.)

–Del señor diputado **Polino:** prohibición de aumentos de tarifas en los servicios públicos por impuestos y tasas de control (6.615-D.-2002). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 156, página 8410.)

–Del señor diputado **Insfran:** establecer que los títulos u otro instrumento de la deuda pública nacional no afectarán la distribución del sistema de coparticipación que corresponda a cada una de las provincias (6.617-D.-2002). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 156, página 8412.)

–Del señor diputado **Storero:** régimen para la utilización de inmuebles propiedad del Estado nacional para el funcionamiento de organismos públicos nacionales (6.618-D.-2002). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Legislación General y de Cultura*.) (T.P. Nº 156, página 8413.)

–Del señor diputado **Minguez:** modificación a la ley 17.648, de derechos de autores y compositores de música (6.621-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General y de Cultura*.) (T.P. Nº 156, página 8415.)

–Del señor diputado **Pernasetti:** régimen para el examen médico preocupacional (6.623-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 157, página 8422.)

–Del señor diputado **Amstutz:** modificación a la ley 25.589, de concursos y quiebras, sobre suspensión de subastas (6.626-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 157, página 8424.)

–Del señor diputado **Fernández Valoni:** modificaciones a la ley 24.429, de servicio militar voluntario (6.628-D.-02). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 157, página 8426.)

–Del señor diputado **Millet:** régimen para el comercio electrónico en general (6.631-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General, de Comercio, de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 157, página 8430.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificaciones a la ley 24.449, federal de tránsito y seguridad vial (6.635-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 157, página 8437.)

–De la señora diputada **Ferrín:** creación de un Registro Nacional de Bienes del Patrimonio Nacional y Cultural (6.638-D.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 157, página 8440.)

–Del señor diputado **Baladrón:** modificación a la ley 48, de recurso extraordinario federal (6.644-D.-02). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 157, página 8444.)

–Del señor diputado **Baladrón:** modificación a la ley 16.475, de reforma del sistema educativo (6.645-D.-02). (*A las comisiones de Educación y de Cultura*.) (T.P. Nº 157, página 8446.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.):** facturación de servicios mediante sistema braille (6.648-D.-02). (*A las comisiones de Discapacidad, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 157, página 8449.)

–Del señor diputado **Menem:** régimen para el mejoramiento de la sanidad citrícola (6.653-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 157, página 8452.)

–De la señora diputada **Puig de Stubrin:** marco regulatorio de parques tecnológicos e incubadoras de empresas (6.658-D.-02). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 157, página 8456.)

–Del señor diputado **Amstutz:** suspender hasta el 31 de mayo de 2003 las subastas de inmuebles que son vivienda familiar, única y de uso permanente (6.663-D.-02). (*A las comisiones de Justicia, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 158, página 8472.)

–Del señor diputado **Amstutz:** adherir al documento resultado de la primera fase del Diálogo Argentino - "Bases para las reformas; principales consensos", del 11 de julio de 2002 (6.664-D.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 158, página 8473.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.):** recuperación y puesta en marcha de empresas en quiebra. Declarar la emergencia productiva por el término de dos años (6.665-D.-02). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación del Trabajo, de Industria y de Presupuesto y hacienda*.) (T.P. Nº 158, página 8476.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.):** régimen de limitación a la enajenación irrestricta del suelo argentino (6.666-D.-20). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Legislación General, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gu-*

bernamentales y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 158, página 8478.)

–De la señora diputada **Zuccardi:** extender los alcances de la ley 25.614, de régimen para la erradicación de la carpocapsa, mediante la técnica de la confusión sexual de los insectos, a la erradicación de la plaga grafolita (6.667-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 158, página 8482.)

–Del señor diputado **Zúñiga:** modificación a la ley 22.929, de régimen jubilatorio para científicos y técnicos del Conicet (6.669-D.-02). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº 158, página 8484.)

–Del señor diputado **García:** modificación a la ley 24.195, federal de educación (6.672-D.-02). (*A las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 158, página 8486.)

–Del señor diputado **Rodil:** modificación decreto 1.589/89, sobre libre disponibilidad de liquidación de divisas en el exterior para las exportaciones de petróleo crudo o derivados (6.674-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Comercio, de Energía y de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 158, página 8488.)

–Del señor diputado **González (O.R.):** modificación al Código Procesal Penal de la Nación (6.680-D.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 158, página 8492.)

–Del señor diputado **Pernasetti:** procedimiento al sobreendeudamiento de los particulares y de las familias (6.686-D.-2002). (*A las comisiones de Justicia, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Finanzas*.) (T.P. Nº 159, página 8519.)

–De la señora diputada **Córdoba:** régimen regulatorio para la actividad postal y telegráfica (6.681-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes, de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Comumidor y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 159, página 8497.)

–Del señor diputado **Pernasetti:** régimen para evitar la licuación de pasivos empresarios provenientes de créditos laborales (6.682-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Justicia*.) (T.P. Nº 159, página 8514.)

–De la señora diputada **Chaya:** régimen por el cual las importaciones de caña o de remolacha sacarosa químicamente pura en estado sólido estarán sujetas al derecho *ad valorem* vigente según el Código Aduanero Argentino (6.692-D.-2002). (*A las comisiones de Comercio, de Economía y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 159, página 8530.)

–Del señor diputado **De Nuccio:** creación del pase anual y gratuito para los maestros domiciliarios de la órbita estatal (6.683-D.-2002). (*A las comisiones de Educación y de Transportes.*) (T.P. Nº 159, página 8516.)

–De la señora diputada **Rodríguez:** derogación del artículo 213 bis del Código Penal, sobre asociación o agrupación de personas (6.690-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 159, página 8526.)

–Del señor diputado **Moreau:** creación del Fondo Permanente para Programas Destinados a Personas con Discapacidad en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (6.703-D.-02). (*A las comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 160, página 8542.)

–De la señora diputada **Rico:** creación de 5 juzgados nacionales de familia con competencia en cuestiones de violencia familiar, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.704-D.-02). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 161, página 8553.)

–Del señor diputado **Polino:** declarar nulo de nulidad absoluta el decreto 2.075/02, de emergencia ferroviaria (6.722-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 161, página 8564.)

–Del señor diputado **Rapetti:** régimen para la detección precoz del mal de Chagas y su tratamiento (6.730-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 161, página 8573.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** disponer la construcción de un monumento en homenaje al doctor Juan Hortensio Quijano, a emplazarse en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes (6.733-D.-02). (*A las comisiones de Cultura, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 161, página 8578.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación de la ley 24.719, de creación del Premio Congreso de la Nación de estímulo para artistas jóvenes hasta 40 años (6.734-D.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 161, página 8579.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación del artículo 1º de la ley 24.716, sobre licencia por maternidad a la madre de un recién nacido con síndrome de Down (6.735-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 161, página 8580.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** realización de una campaña oficial dedicada a la información y fortalecimiento de las instituciones democráticas (6.736-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 161, página 8581.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación del artículo 4º de la ley 24.493, de régimen para realizar tareas remuneradas en el territorio de la Nación y en aeronaves, buques y artefactos navales que enarbolen el pabellón nacional (6.737-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de*

Legislación del Trabajo y de Población y Recursos Humanos.) (T.P. Nº 161, página 8582.)

–De la señora diputada **Martínez:** modificaciones a los códigos Penal, Civil y Procesal de la Nación, sobre las figuras culposas de homicidio y lesiones en ocasión de la conducción negligente de un vehículo (6.785-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Legislación General y de Justicia*.) (T.P. Nº 162, página 8632.)

–De las señoras diputadas **Chiacchio** y **Martínez:** creación del Fondo Nacional para la Discapacidad (6.784-D.-02). (*A las comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 162, página 8630.)

–De la señora diputada **Castro:** prosecución del juicio político en caso de renuncia (6.745-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Juicio Político*.) (T.P. Nº 162, página 8599.)

–Del señor diputado **Urtubey:** transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Salta, para la construcción y funcionamiento de la actual Escuela de Enseñanza Técnica de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico Nº 5.144, "Capitán Marcelo P. Lotufo" (6.775-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional y de Educación*.) (T.P. Nº 162, página 8624.)

–Del señor diputado **Sejas:** creación del Plan Nacional de Protección Integral Familiar (6.774-D.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 162, página 8623.)

–De la señora diputada **Walsh:** declarar la necesidad de reforma de la Constitución Nacional. Convocatoria a elecciones para convencionales constituyentes (6.771-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 162, página 8619.)

–Del señor diputado **Sejas:** modificaciones al régimen de la ley 13.512, de propiedad horizontal. Incorporación de los inquilinos a las decisiones del consorcio (6.765-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano*.) (T.P. Nº 162, página 8617.)

–Del señor diputado **Conca:** modificación de la ley 24.065, sobre régimen para la generación, transporte y distribución de electricidad (6.757-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 162, página 8609.)

–Del señor diputado **Cusinato:** aprobar el Código Etico Mundial para el Turismo, elaborado por la Organización Mundial de Turismo (6.759-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Turismo*.) (T.P. Nº 162, página 8611.)

–De la señora diputada **Bordenave:** establecer el 23 de septiembre de cada año como Día Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (6.787-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. Nº 163, página 8639.)

–Del señor diputado **Giubergia:** régimen regulatorio de la biotecnología (6.788-D.-02). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*.) (T.P. Nº 163, página 8641.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra:** modificación a la ley 24.065, de régimen para la generación, transporte y distribución de electricidad (6.790-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 163, página 8644.)

–De la señora diputada **Jaroslavsky:** creación del Fondo Especial de Resarcimiento con destino a los comerciantes que sufrieron los saqueos y actos de violencia ocurridos entre el 19 y 21 de diciembre de 2001 (6.791-D.-02). (*A las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 163, página 8646.)

–Del señor diputado **Accavallo:** modificación del artículo 75 de la ley 25.565, de presupuesto nacional 2002 (6.794-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 163, página 8648.)

–Del señor diputado **Conte Grand:** establecer la publicación por Internet, de datos acerca de la actividad de funcionarios públicos y demás empleados del Estado (6.796-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Comunicaciones e Informática, de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Asuntos Constitucionales y de Justicia*.) (T.P. Nº 163, página 8650.)

–Del señor diputado **Montoya:** régimen de preferencia para la contratación de provisiones y obras y servicios públicos, para producción de Fabricaciones Militares (6.816-D.-02). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Industria y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 163, página 8669.)

–Del señor diputado **Montoya:** creación del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (6.818-D.-02). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Justicia, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 163, página 8672.)

–Del señor diputado **Montoya:** prohibición para la producción, distribución y venta de juguetes que representen réplicas de armas de fuego (6.819-D.-02). (*A las comisiones de Industria y de Comercio*.) (T.P. Nº 163, página 8674.)

–Del señor diputado **Montoya:** modificaciones al régimen de la ley 20.429, de armas y explosivos (6.820-D.-02). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional*.) (T.P. Nº 163, página 8674.)

–Del señor diputado **Ostropolsky:** modificación a la ley 23.349, de impuesto al valor agregado (6.832-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía*.) (T.P. Nº 163, página 8691.)

–De los señores diputados **Zottos** y **Loutaif:** disponer en el presupuesto nacional para el ejercicio

2003 los recursos para la construcción de un puente internacional en el paraje El Chorro de la provincia de Salta, que unirá la República Argentina con la República de Bolivia. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.834-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 164, página 8698.)

–Del señor diputado **Llano:** ratificación del Plan Federal de Transporte Eléctrico (6.837-D.-2002). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 164, página 8701.)

–De los señores diputados **Elizondo** y **Amstutz:** declarar lugar histórico nacional el sitio conocido como Paso de la Columna Principal del Ejército de los Andes, en la provincia de San Juan (6.844-D.-2002). (*A las comisiones de Cultura, de Turismo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 164, página 8709.)

–Del señor diputado **Vitale:** modificación del artículo 50 de la ley 20.337, de cooperativas (6.845-D.-2002). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación General.*) (T.P. Nº 164, página 8710.)

–Del señor diputado **Vitale:** régimen de *lobbying*. Creación del registro público de lobbistas (6.846-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. Nº 164, página 8711.)

–Del señor diputado **Conca:** modificación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (6.847-D.-2002). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 164, página 8713.)

–Del señor diputado **Conca:** modificación de la ley 25.360, sobre impuesto al valor agregado (6.848-D.-2002). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 164, página 8714.)

–Del señor diputado **Conca:** modificación del artículo 62 de la ley 24.452, de cheques (6.849-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas y de Legislación General*.) (T.P. Nº 164, página 8715.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.):** penalización de la portación ilegal de armas de fuego (6.853-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Defensa Nacional y de Seguridad Interior*.) (T.P. Nº 164, página 8718.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.):** régimen de entrevista personal de familiares de víctimas de delitos con la autoridad judicial (6.854-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 164, página 8719.)

–De la señora diputada **Rodríguez:** modificación del artículo 133 del Código Electoral Nacional, sobre publicidad de los actos de gobierno. Inauguración de obras públicas y lanzamiento de propagandas (6.860-D.-2002). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 164, página 8724.)

–Del señor diputado **Honcheruk:** modificación al Código Penal, sobre pena de prisión por robo o hurto de establecimientos rurales y/o despoblados (6.867-D.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 165, página 8740.)

–Del señor diputado **Honcheruk:** régimen para la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) a los préstamos otorgados por entidades financieras comprendidas en la ley 21.526, de sociedades cooperativas, hasta el monto de quinientos mil pesos (6.868-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General, de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería*.) (T.P. Nº 165, página 8741.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra:** derogación del decreto 1.588/02, relacionado con limitaciones a la gratuidad del primer documento nacional de identidad (6.869-D.-02). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 165, página 8741.)

–Del señor diputado **Fontdevila:** régimen de políticas de contratación de software en el sector público nacional (6.875-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 165, página 8745.)

–Del señor diputado **Polino:** prohibición de aumentos en las tarifas de servicios públicos (6.891-D.-2002). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Presupuesto y Hacienda y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 166, página 8770.)

–Del señor diputado **Baladrón:** incorporación del artículo 44 a la Ley de Impuesto al Valor Agregado, sobre régimen especial respecto del crédito fiscal proveniente de las compras de bienes destinados a la exportación (6.879-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. Nº 166, página 8759.)

–Del señor diputado **Molinari Romero:** régimen de acefalía (6.893-D.-2002). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 166, página 8772.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación de la ley 24.057, de fomento y asesoramiento técnico para la vivienda urbana por parte de organizaciones no gubernamentales (6.902-D.-2002). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Legislación General y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. Nº 166, página 8783.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación de la ley 24.304, de venta de pirotecnia, sobre límite de edad para la adquisición de esos productos (6.903-D.-2002). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. Nº 166, página 8784.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** facultades procesales especiales para los contratos de locaciones urbanas reguladas por la ley 23.091 (6.904-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Justicia*.) (T.P. Nº 166, página 8785.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación de la ley 20.932, que establece la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres (6.905-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Derechos Humanos y Garantías, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 166, página 8787.)

–De los señores diputados **Lugo de González Cabañas** y **Méndez de Ferreyra:** declarar monumento histórico nacional el teatro Juan de Vera, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Corrientes (6.906-D.-2002). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto de Hacienda.*) (T.P. Nº 166, página 8788.)

–De la señora diputada **Stolbizer:** régimen de invalidez e inoponibilidad para el suministro de datos en contratos y servicios por vía telefónica, salvo ratificación por el interesado (6.917-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 166, página 8796.)

–De la señora diputada **Jaroslavsky:** suspensión de subastas de inmuebles y la ejecución de medidas cautelares hasta el 1º de febrero de 2003 (6.919-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 167, página 8810.)

–De la señora diputada **Garré:** creación de fiscalías de distrito para la asignación de causas penales en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.920-D.-02). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 167, página 8811.)

–Del señor diputado **Pernasetti:** modificación de la ley 20.744, CE contrato de trabajo (texto ordenado 1976) (6.931-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Justicia.*) (T.P. Nº 167, página 8829.)

–Del señor diputado **Baltuzzi:** eximir de impuestos a la importación de equipos o elementos de carácter científico o tecnológico para investigar fenómenos de clonación que no sean sobre seres humanos (6.932-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Economía, de Ciencia y Tecnología y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 167, página 8830.)

–De la señora diputada **Gastañaga:** modificación de la ley 24.147, de talleres protegidos de trabajo social (6.934-D.-02). (*A las comisiones de Discapacidad, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, de Legislación del Trabajo, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 167, página 8835.)

–Del señor diputado **Vitar:** prorrogar por 180 días el plazo previsto en el artículo 10 de la ley 25.563, de suspensión de la ejecución de sentencias y trámites procesales en concursos preventivos (6.935-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 167, página 8837.)

–De la señora diputada **Bianchi Silvestre:** reglamentación de la facultad constitucional del indulto (6.939-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 167, página 8839.)

–Del señor diputado **Amstutz:** régimen para productos de origen transgénico (6.943-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Industria, de Comercio y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 167, página 8842.)

–Del señor diputado **Pernasetti:** modificación de la ley 24.013, nacional de empleo (6.945-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 167, página 8843.)

–Del señor diputado **Britos:** fijar el salario mínimo vital y móvil en dos pesos ($ 2) por hora y cuatrocientos pesos ($ 400) por mes para todos los trabajadores sin cargas de familia comprendidos en el artículo 140 de la ley 24.013 (reproducción del expediente 5.767-D.-98) (reproducción del expediente 1.157-D.-00) (6.992-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 168, página 8899.)

–De la señora diputada **Stolbizer:** creación y organización de talleres protegidos de trabajo social y grupos laborales protegidos (6.954-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 168, página 8856.)

–De la señora diputada **Sodá:** derogación del impuesto a la ganacia mínima presunta (6.962-D.-2002). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 168, página 8871.)

–De la señora diputada **Ferrín:** régimen para una política nacional de bosques urbanos (6.964-D.-2002). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 168, página 8873.)

–Del señor diputado **Ubaldini:** modificación a la ley 20.744, de contrato de trabajo (6.965-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Justicia.*) (T.P. Nº 168, página 8874.)

–Del señor diputado **Cafiero:** régimen para la reconversión de empresas en cooperativas de trabajo (6.966-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, de Legislación del Trabajo y de Justicia.*) (T.P. Nº 168, página 8874.)

–Del señor diputado **Capelleri:** establecer el pago en especie de la deuda externa consolidada (6.974-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía.*) (T.P. Nº 168, página 8879.)

–De la señora diputada **Savron:** establecer el etiquetado de las cajas que contengan teléfonos celulares para su venta, indicando el nivel de radiaciones que emiten (6.975-D.-2002). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Comer-*

cio y de Defensa del Consumidor.) (T.P. Nº 168, página 8885.)

–Del señor diputado **Díaz Bancalari:** establecer en el presupuesto general de gastos y recursos del año 2003, se afecte con imputación a la Jurisdicción 01, Programa 18, la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) para el funcionamiento del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas "Juan Manuel de Rosas" (6.993-D.-2002). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 168, página 8901.)

–Del señor diputado **Cerezo:** régimen de control médico por facultativos dependientes de hospitales públicos para todos los trabajadores sin excepción (7.007-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 169, página 8913.)

–Del señor diputado **Calvo:** régimen de igualdad de oportunidades para la mujer (7.008-D.-2002). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 169, página 8914.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** reestructuración de deudas hipotecarias privadas y bancarias (7.011-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 169, página 8924.)

–Del señor diputado **Zúñiga:** cesión de inmuebles del Estado nacional al Centro de Educación Física N° 8 de San Carlos de Bariloche, administrado actualmente por la Dirección Nacional de Parques Nacionales (7.012-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 169, página 8925.)

–De la señora diputada **Bayonzo** y **otros:** creación del Fondo Federal de Vialidad. Modificaciones a la ley de impuesto a los combustibles y al gas natural (7.022-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Transportes, de Obras Públicas y de Energía y Combustibles*.) (T.P. Nº 169, página 8934.)

–Del señor diputado **Basualdo:** creación del Programa Nacional de Apoyo Social, destinado a la protección de mujeres embarazadas como consecuencia de ser víctimas de una violación sexual (7.025-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 170, página 8952.)

–De los señores diputados **Bussi** y **Lix Klett:** ratificación del acuerdo entre la República Argentina y Australia sobre cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear, suscrito en Canberra –Australia– el 8 de agosto de 2001 (7.027-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles*.) (T.P. Nº 170, página 8953.)

–De la señora diputada **Osorio:** prohibición de venta minorista a menores de 18 años de edad de pegamentos o adhesivos que contengan tolueno y/o derivados y/o sustitutos (7.029-D.-2002). (*A las comisiones de Comercio, de Drogadicción, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 170, página 8956.)

–Del señor diputado **Romero:** transferencia de tierras inscritas como lotes rurales propiedad del Estado nacional a la provincia del Chaco, para destinarlos a la producción efectiva y eficiente (reproducción del proyecto 2.054-D.-00) (7.033-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 170, página 8958.)

–Del señor diputado **Romá:** derogación del decreto 285/99, relacionado con la zona franca La Pampa con emplazamiento en General Pico (7.034-D.-2002). (*A las comisiones de Economía, de Comercio, de Industria, de Presupuesto y Hacienda, de Economías y Desarrollo Regional y de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 170, página 8959.)

–De la señora diputada **Lofrano:** régimen para la integración en la fórmula de candidatos a presidente y vicepresidente (7.041-D.-2002). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 170, página 8963.)

–De la señora diputada **Chaya:** modificaciones a la ley 24.449, nacional de tránsito, sobre instalación de cinturones de seguridad en los vehículos públicos de pasajeros (7.048-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes, de Industria, de Defensa del Consumidor, de Obras Públicas y de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 171, página 8971.)

–Del señor diputado **Cafiero:** prohibir que figure la inscripción "leche" en los productos derivados de la soja (7.049-D.-2002). (*A las comisiones de Industria, de Comercio, de Defensa del Consumidor y de Agricultura y Ganadería*.) (T.P. Nº 171, página 8972.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación a la ley 20.744, de contrato de trabajo (7.050-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 171, página 8973.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación a la ley 24.449, nacional de tránsito (7.051-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes, de Industria y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 171, página 8974.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** creación del Programa Nacional de Migración Interna –Pronami– (7.052-D.-2002). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 171, página 8976.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación a la ley 24.960, de institución del Premio Prevención de las Adicciones (7.053-D.-2002). (*A las comisiones de Drogadicción y de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 171, página 8977.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** creación del Certamen Periodístico Nacional "Mariano Moreno" (7.054-D.-2002). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 171, página 8978.)

–Del señor diputado **Solanas:** modificación a la ley 25.640, sobre suspensión de subastas y medidas cautelares. Prorrogar por ciento ochenta (180) días corridos, el plazo previsto en el artículo 1º (7.056-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 171, página 8980.)

–Del señor diputado **Breard:** insistir en la sanción del proyecto de ley registrado bajo el número 25.662 modificatorio del artículo 20 del decreto 905/2002 de cancelación de deudas por deudores del sistema financiero, dejando sin efecto el decreto 2.190/2002 que veta totalmente la norma (7.059-D.-2002). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 171, página 8982.)

–Del señor diputado **González:** régimen para el voto de los ciudadanos argentinos que residan en el exterior (7.089-D.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 172, página 9006.)

–Del señor diputado **Becerra:** declarar de interés nacional el centésimo aniversario de la presencia permanente de la República Argentina en la Antártida (7.091-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa Nacional y de Educación*.) (T.P. Nº 172, página 9011.)

–Del señor diputado **Zúñiga:** incluir a ex agentes de la empresa Gas del Estado S.E. en las previsiones de la ley 25.471, de programa de propiedad participada para ex agentes de YPF (7.098-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 172, página 9019.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** declarar como integrante del patrimonio cultural de la Nación a la música típica denominada chamamé (7.088-D.-02). (*A las comisiones de Cultura, de Economía y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 172, página 9004.)

–Del señor diputado **Elizondo:** prohibición del uso de listados de nombres en los registros civiles (7.064-D.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.) (T.P. Nº 172, página 8990.)

–Del señor diputado **Cigogna:** autorizar al Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional, por el plazo de 24 meses, a fijar cupos destinados a la comercialización en el mercado interno a los productores, comerciantes y exportadores, respecto de harinas y aceites alimenticios, cereales, petróleo, gas y sus derivados (7.065-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Comercio, de Industria, de Agricultura y Ganadería, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 172, página 8990.)

–Del señor diputado **Cigogna:** modificaciones a la ley 24.522, de concursos y quiebras (7.066-D.-02). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación General*.) (T.P. Nº 172, página 8992.)

–Del señor diputado **Cigogna:** incorporación de un párrafo al artículo 3º de la ley 23.898, modificada por la 25.563, fijándose una tasa a aplicar sobre el importe que resulte de la liquidación de bienes en los concursos y las quiebras (7.067-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 172, página 8993.)

–Del señor diputado **Cettour:** suspender la aplicación del artículo 6º, por ciento ochenta días, de la ley 24.653, de Registro Unico de Transporte Automotor –RUTA–, sobre la inscripción de todo aquel que realice la actividad transportista (7.071-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Legislación General*.) (T.P. Nº 172, página 8994.)

–Del señor diputado **Breard:** suspender por ciento veinte días la negociación entre el Banco Central de la República Argentina y las instituciones del sistema financiero sobre el canje de títulos públicos y/o deuda pública (7.072-D.-02). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 172, página 8995.)

–De la señora diputada **Sánchez:** modificación del artículo 983 del Código Civil, sobre los actos que autorice un oficial público suspendido, destituido o reemplazado (7.074-D.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.) (T.P. Nº 172, página 8997.)

–De la señora diputada **Sánchez:** modificación del inciso 8, Código Civil, sobre instrumentos públicos (7.075-D.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.) (T.P. Nº 172, página 8997.)

–Del señor diputado **Alesandri:** rechazar el decreto del Poder Ejecutivo 2.190/02, que veta la ley 25.662, de cancelación de deudas del sistema financiero (7.082-D.-02). (*A las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 172, página 9000.)

–Del señor diputado **Accavallo:** modificación del artículo 45 de la ley 22.285, de radiodifusión, sobre licencias radiofónicas o televisivas (7.100-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión*.) (T.P. Nº 173, página 9029.)

–De la señora diputada **Jaroslavsky:** afectar la suma de $ 18.438.000 para la ejecución de la conexión física Rosario-Victoria (7.104-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 173, página 9031.)

–De los señores diputados **Cusinato** y **Narducci:** régimen de feriados generales y días no laborables (7.107-D.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.) (T.P. Nº 173, página 9033.)

–De los señores diputados **Jalil** y **Accavallo:** régimen de residuos industriales y de actividades de servicio. Responsabilidad penal (7.108-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Industria*.) (T.P. Nº 173, página 9035.)

–De los señores diputados **Loutaif** y **Zottos:** rechazar las observaciones efectuadas por decreto 2.190/02 a la ley 25.662, modificatoria del artículo 20 del decreto 905/02, de cancelación de deudas por deudores del sistema financiero (7.115-D.-02). (*A las*

comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 173, página 9042.)

–Del señor diputado **Giubergia:** modificaciones a la ley 20.337, de sociedad cooperativa (7.117-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación General*.) (T.P. Nº 173, página 9044.)

–Del señor diputado **Giubergia:** asignación de un subsidio anual para el mantenimiento del rompehielos ARA "Almirante Irízar" (7.119-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Defensa Nacional*.) (T.P. Nº 173, página 9046.)

–De los señores diputados **Gutiérrez (F. V.) y Ocaña:** régimen de evaluación psicológica obligatoria del personal de las fuerzas seguridad (7.127-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior*.) (T.P. Nº 173, página 9050.)

–De los señores diputados **Zottos** y **Loutaif:** modificaciones a la ley 24.449 (tránsito) (7.128-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Industria y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 173, página 9051.)

–Del señor diputado **Llano:** establecer que los dirigentes sindicales electos con administración del patrimonio sindical y de las obras sociales, deberán presentar declaración jurada patrimonial de bienes al inicio de su gestión (7.132-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 173, página 9053.)

–De la señora diputada **Milesi:** modificaciones a la ley 24.417, de protección contra la violencia familiar (7.140-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 173, página 9059.)

–De la señora diputada **Leonelli:** modificación del artículo 37 de la ley 22.434, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sobre sanciones conminatorias (7.142-D.-02). (*A la Comisión de Justicia*.) (T.P. Nº 173, página 9065.)

–De la señora diputada **Quiroz:** modificaciones a la ley 11.723, de propiedad intelectual sobre exención del pago del derecho de autor (7.149-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General, de Cultura, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 174, página 9077.)

–Del señor diputado **Rial:** creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven (7.152-D.-02). (*A las comisiones de Industria, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 174, página 9080.)

–De la señora diputada **Sodá:** declarar de interés turístico nacional a la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes (7.160-D.-02). (*A la Comisión de Turismo*.) (T.P. Nº 174, página 9088.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación del artículo 1º de la ley 24.868 (régimen de protección contra ruidos que perturben el ecosistema en todas las áreas de cada uno de los parques nacionales) (7.164-D.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 174, página 9091.)

–Del señor diputado **Basualdo:** régimen de vales de almuerzo y vales alimentarios de la canasta familiar (7.171-D.-02). (*A las comisiones de Comercio, de Legislación del Trabajo, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 174, página 9096.)

–De la señora diputada **Agüero:** crear en todo el territorio nacional, el bachillerato para adultos con orientación profesional y tecnológica (7.181-D.-02). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 174, página 9110.)

–De la señora diputada **Lernoud:** modificaciones de la ley 24.557, de riesgo del trabajo (7.182-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Economía*.) (T.P. Nº 174, página 9111.)

–De la señora diputada **Chaya:** transferir un inmueble propiedad del Estado nacional para la construcción de la Escuela de Enseñanza Técnica de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico Nº 5.144 "Capitán Marcelo P. Lotufo" (7.186-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional y de Educación*.) (T.P. Nº 175, página 9124.)

–De los señores diputados **Jalil** y **Lozano:** régimen regulatorio de acceso a los recursos genéticos de diversidad biológica (7.187-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería*.) (T.P. Nº 175, página 9126.)

–De los señores diputados **Jalil** y **Lozano:** régimen de Parques Nacionales (7.191-D.-02). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Cultura, de Ciencia y Tecnología, de Población y Recursos Humanos y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 175, página 9132.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** elaboración por parte del Honorable Congreso de la Nación de un estudio anual sobre la situación social y los niveles de la población con necesidades básicas insatisfechas (7.194-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Población y Recursos Humanos y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 175, página 9153.)

–Del señor diputado **Acevedo:** modificaciones a las leyes 11.672, complementaria permanente del presupuesto, y 24.156, de administración financiera y control de gestión del sector público nacional (7.195-D.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 175, página 9154.)

–Del señor diputado **Giustiniani:** régimen de despenalización del aborto. Modificación del Código Penal (7.197-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. Nº 175, página 9156.)

–Del señor diputado **Rapetti:** identificación de productos nacionales (7.198-D.-02). (*A las comisiones de Industria, de Comercio y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 175, página 9163.)

–Del señor diputado **Saadi:** régimen de tasas de interés para productores agropecuarios (7.205-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 176, página 9176.)

–Del señor diputado **Baladrón:** régimen para el funcionamiento de la comisión bicameral prevista en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional sobre el dictado de los decretos de necesidad y urgencia (7.216-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento*.) (T.P. Nº 176, página 9181.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** régimen informativo obligatorio para el Servicio Meteorológico Nacional, sobre el fenómeno ENOS –El Niño Oscilación del Sur– (7.225-D.-02). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Ciencia y Tecnología, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 176, página 9191.)

–De la señora diputada **Quiroz:** modificación de la ley 24.240, de defensa del consumidor (7.230-D.-02). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 176, página 9198.)

–De la señora diputada **Savron:** régimen para determinar las condiciones de ética, idoneidad y buena conducta de los órganos electos para la conducción de las asociaciones sindicales (7.235-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 176, página 9202.)

–Del señor diputado **Alessandro:** destinar el 50% de los fondos recaudados en virtud de las multas aplicadas por el COMFER –Comité Federal de Radiodifusión– al Programa de Emergencia Alimentaria (7.242-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 177, página 9212.)

–Del señor diputado **Romero:** modificación de la ley 22.285, de radiodifusión (7.251-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Educación.*) (T.P. Nº 177, página 9219.)

–De los señores diputados **Quintela** y **López:** establecer la conciliación obligatoria en contratos afectados por las leyes de emergencia económica (7.256-D.-02). (*A las comisiones de Justicia, de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 177, página 9222.)

–De la señora diputada **Jarque:** régimen de resarcimiento a ciudadanos víctimas de represión estatal (7.258-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Legislación General, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 177, página 9225.)

–De la señora diputada **Jarque:** régimen para las contestaciones de los pedidos de informes dirigidos al Poder Ejecutivo por cualquiera de las Cámaras del Honorable Congreso (7.260-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 177, página 9228.)

–De los señores diputados **Bertone** y **Baladrón:** establecer que las regalías provenientes de hidrocarburos extraídos en la etapa de explotación sean transferidas a las jurisdicciones correspondientes (7.262-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. Nº 177, página 9233.)

–De la señora diputada **Bertone:** dejar sin efecto los descuentos a empresas productoras de hidrocarburos, en las declaraciones juradas de regalías hidrocarburíferas de las provincias productoras (7.263-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. Nº 177, página 9233.)

–Del señor diputado **Lynch:** declaración de necesidad de reforma de la Constitución Nacional (7.264-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 177, página 9234.)

–De las señoras diputadas **Falbo** y **Stolbizer:** modificación de la ley 24.195, federal de educación (7.265-D.-02). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. Nº 177, página 9236.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación de la ley 24.449, federal de tránsito (7.266-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Industria y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 177, página 9239.)

–Del señor diputado **Baladrón:** establecer un plazo de treinta (30) días para que el juez convoque a ambas partes a una audiencia de conciliación, cuando el objeto del juicio se funde en el desequilibrio de las prestaciones contractuales por la declaración de la emergencia económica (7.272-D.-02). (*A las comisiones de Justicia, de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 177, página 9244.)

–Del señor diputado **Honcheruk:** régimen para el ajuste impositivo por inflación (7.277-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. Nº 178, página 9253.)

–Del señor diputado **Blanco:** ampliar la competencia jurisdiccional del juzgado federal de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a todo el territorio del partido bonaerense de Nueve de Julio (7.279-D.-02). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 178, página 9255.)

–De la señora diputada **Bortolozzi:** modificación del artículo 128 del Código Penal, sobre el delito de pornografía infantil (7.280-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 178, página 9255.)

–De la señora diputada **Bortolozzi:** modificación del artículo 1º de la ley 24.417, de régimen penal para el que maltrate física o psíquicamente a su cónyuge, ascendientes o descendientes, sobre interposición de la denuncia (7.281-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. Nº 178, página 9256.)

–De la señora diputada **Bortolozzi:** incorporación del artículo 194 bis al Código Penal de la Nación, sobre la tipificación del delito de corte de rutas por piqueteros (7.282-D.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 178, página 9257.)

–Del señor diputado **Giubergia:** declarar como monumento histórico nacional al grupo escultórico denominado Monumento a la Independencia en la ciudad de Humahuaca, provincia de Jujuy (7.283-D.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 178, página 9258.)

–Del señor diputado **Amstutz:** régimen del ejercicio de la profesión farmacéutica (7.286-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comercio, de Industria y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 178, página 9260.)

–De la señora diputada **Kuney:** incorporar a la enseñanza oficial el lenguaje de señas (7.291-D.-02). (*A las comisiones de Educación y de Discapacidad*.) (T.P. Nº 178, página 9279.)

–Del señor diputado **Courel:** establecer un régimen de distribución y contralor de los aportes del Tesoro de la Nación –ATN– (7.292-D.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 178, página 9279.)

–Del señor diputado **Ostropolsky:** incorporación del artículo 18 bis a la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, sobre exceptuar al Estado nacional de abonar la tasa de justicia en aquellos procesos judiciales donde la pretensión supere un millón de pesos (7.293-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Justicia*.) (T.P. Nº 178, página 9281.)

–De las señoras diputadas **Osorio y Sellarés:** establecer el suministro en forma gratuita antes del embarazo o en los primeros días, de las dosis necesaria de ácido fólico para prevenir malformaciones congénitas del tubo neural (7.298-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 178, página 9284.)

–De la señora diputada **Martínez (S. V.):** modificaciones al Código Penal, sobre delitos de homicidio culposo y lesiones en ocasión de la conducción negligente de un vehículo (7.301-D.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 178, página 9285.)

–De la señora diputada **Martínez (S. V.):** modificaciones al Código Procesal Civil y Comercial, sobre los cuerpos técnicos periciales (7.302-D.-02). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación General*.) (T.P. Nº 178, página 9286.)

–Del señor diputado **González (O. F.):** modificación al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación mediante la incorporación del artículo 576 bis, sobre designación de martillero (7.303-D.-02). (*A la Comisión de Justicia*.) (T.P. Nº 178, página 9287.)

–Del señor diputado **Zúñiga:** régimen de jubilación anticipada (7.306-D.-02). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 178, página 9290.)

–Del señor diputado **Rapetti:** régimen para el retiro jubilatorio por invalidez (7.317-D.-02). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Justicia*.) (T.P. Nº 178, página 9295.)

–De la señora diputada **Bortolozzi:** modificación del artículo 170 del Código Penal, sobre secuestro de personas (7.324-D.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 178, página 9304.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** edición de una revista anual por parte del Honorable Congreso (7.322-D.-02). (*A las comisiones de Cultura, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 178, página 9302.)

–Del señor diputado **Iparraguirre:** inclusión del derecho internacional humanitario en los planes de estudio de los institutos de formación de las fuerzas armadas, policiales y de seguridad (7.336-D.-02). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 179, página 9320.)

–De la señora diputada **Narducci:** modificación del artículo 1º de la ley 23.344, (restricciones a la publicidad de tabacos, cigarrillos y cigarros), sobre la inclusión de una leyenda: El fumar es perjudicial para la salud (7.334-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Drogadicción, de Industria y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 179, página 9318.)

–De los señores diputados **Castellani y Jobe:** modificación al Código Penal, sobre riña o agresión seguida de muerte, donde tomaren parte de la misma dos o más personas (7.335-D.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 179, página 9319.)

–Del señor diputado **Abalos:** declarar el día 25 de julio de 2003 a la ciudad de Santiago del Estero, capital honorífica de la República Argentina (7.338-D.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.) (T.P. Nº 179, página 9322.)

–Del señor diputado **Abalos:** prorrogar a partir del 31 de diciembre de 2002 las pensiones graciables otorgadas en virtud de la ley 24.191 (7.340-D.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 179, página 9323.)

–Del señor diputado **Cafiero:** creación de una comisión investigadora en la Honorable Cámara para establecer la responsabilidad de Estados y funcionarios extranjeros en el golpe militar del año 1976 y la represión ilegal (7.342-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías y de Peticiones, Poderes y Reglamento*.) (T.P. Nº 179, página 9325.)

–Del señor diputado **Vitale:** derogación del artículo 7º de la ley 24.411, sobre beneficios a los causahabientes de personas desaparecidas o fallecidas con motivo de la represión de las fuerzas armadas o de seguridad, con anterioridad al 10/12/83 (7.344-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 179, página 9326.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** incorporación del artículo 1º bis a la ley 21.056, de turismo, sobre confección de material publicitario en idiomas varios (7.345-D.-02). (*A la Comisión de Turismo*.) (T.P. Nº 179, página 9326.)

–Del señor diputado **Venica:** equidad en los procedimientos en los que se demande la ejecución de bienes (7.346-D.-02). (*A las comisiones de Justicia, de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 179, página 9327.)

–Del señor diputado **Bravo:** creación del Registro Nacional de Información sobre la Desaparición de Personas y Otras Violaciones a los Derechos Humanos en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos (7.349-D.-02). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 180, página 9338.)

–Del señor diputado **Saadi:** derogar la ley 23.681 que establece el recargo sobre el precio de venta de electricidad según períodos y zonas del país a los consumidores finales (7.353-D.-2002). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Economías y Desarrollo Regional, de Defensa del Consumidor, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 180, página 9342.)

–Del señor diputado **Saadi:** dar cumplimiento a lo establecido por la ley 25.269 en lo relacionado con las cámaras federales de apelaciones en varias provincias (7.354-D.-02). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 180, página 9343.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación de la ley 19.524, de régimen de escuelas de zonas de frontera (7.355-D.-02). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. Nº 180, página 9345.)

–Del señor diputado **Pepe:** prohibición de fumar en ambientes donde se expendan y/o consuman comestibles (7.356-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Drogadicción y de Comercio*.) (T.P. Nº 180, página 9346.)

–Del señor diputado **Ubaldini:** modificación de la ley 20.744, de contrato de trabajo (7.363-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Justicia*.) (T.P. Nº 181, página 9360.)

–De los señores diputados **López** y **Cettour:** modificación de la ley 24.788, de lucha contra el alcoholismo, sobre prohibición del suministro a menores de edad (7.365-D.-02). (*A las comisiones de Drogadicción, de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Comercio y de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 181, página 9361.)

–Del señor diputado **Trejo:** creación del boleto especial para el transporte de personas menores de edad bajo tratamiento oncológico (7.369-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 181, página 9364.)

–Del señor diputado **Sejas:** modificación de la ley 24.557, de riesgos del trabajo, sobre incorporación de patrocinio legal y gremial a los damnificados (7.370-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Economía*.) (T.P. Nº 181, página 9365.)

–Del señor diputado **Saredi:** modificación del artículo 566 (sobre la publicación de edictos en la subasta de inmuebles, muebles y semovientes) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, (7.377-D.-02). (*A la Comisión de Justicia*.) (T.P. Nº 181, página 9369.)

–Del señor diputado **Conte Grand:** prorrogar hasta el 1º de febrero de 2003 el plazo previsto en el artículo 12 de la ley 25.589, de suspensión por 180 días hábiles la ejecución de todas las sentencias judiciales y trámites procesales (7.382-D.-02). (*A las comisiones de Justicia, de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 182, página 9380.)

–Del señor diputado **Geijo:** transferencia de tierras de propiedad del Estado nacional –Gendarmería Nacional– a la provincia del Chaco, destinadas al Instituto de Colonización Provincial (7.383-D.-02). (*A las comisiones de Legislación General, de Seguridad Interior y de Población y Recursos Humanos*.) (T.P. Nº 182, página 9382.)

–Del señor diputado **Tulio:** establecer que en los procesos que versaren sobre créditos hipotecarios, personales, prendarios y otorgados a la pequeña y mediana empresa, el juez interviniente convocará de oficio a una audiencia de conciliación (7.385-D.-02). (*A las comisiones de Justicia, de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 182, página 9383.)

–De la señora diputada **Stolbizer:** establecer que el artículo 11 de la ley 25.561, de emergencia económica, sobre pesificación, se aplicará a las prestaciones dinerarias en dólares u otra moneda extranjera con vencimiento antes o luego de la vigencia de la ley (7.393-D.-02). (*A las comisiones de Justicia, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 182, página 9386.)

–Del señor diputado **Coto:** derogación de la ley 20.959, por la cual se otorga credencial personal e intransferible para la libre circulación de legisladores y personal legislativo (7.397-D.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 182, página 9388.)

–Del señor diputado **Solanas:** rechazar el veto del Poder Ejecutivo a la ley 25.671, relacionada con el Fondo Especial de Salto Grande (7.402-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional*.) (T.P. Nº 182, página 9390.)

–De los señores diputados **Cafiero** y **Macaluse:** régimen de reestructuración de deudas ejecutables contraídas con anterioridad al 1º de enero de 2002 (7.403-D.-02). (*A las comisiones de Justicia, de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 182, página 9390.)

–Del señor diputado **Zamora:** declarar la necesidad de la reforma total de la Constitución Nacional. Derogación del decreto 1.399/02 (cronograma para la elección presidencial año 2003) (7.406-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 182, página 9394.)

–Del señor diputado **Urtubey:** declarar lugares históricos a los fuertes, iglesias y pasajes de diversas zonas de la provincia del Chaco (7.409-D.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 182, página 9403.)

–Del señor diputado **García:** creación del sistema de renegociación entre deudores y acreedores en la emergencia nacional (7.412-D.-02). (*A las comisiones de Justicia, de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 182, página 9405.)

–Del señor diputado **González (O.F.):** derogación del decreto 2.075/02, declarando el estado de emergencia a la prestación de servicios emergentes de los contratos de concesión en vías de ejecución del sistema público de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneos (7.416-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 182, página 9410.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación de la ley 14.815, de creación de una comisión de planificación, ayuda y reconstrucción en caso de catástrofe (7.417-D.-02). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 182, página 9412.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.):** régimen de restricción a la publicidad infundamentada de las empresas prestatarias de los servicios públicos (7.425-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor, de Comercio y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 182, página 9419.)

–Del señor diputado **Pernasetti:** modificación al Código Civil, incorporación del artículo 800 bis, sobre aplicar el pago con beneficio de competencia al deudor de buena fe cuya situación patrimonial haya sido menoscabada por acontecimientos socioeconómicos imprevisibles (7.426-D.-02). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. Nº 182, página 9421.)

–Del señor diputado **Martínez:** reestructuración de créditos destinados a la vivienda familiar y para la micro, pequeña y mediana empresa (7.427-D.-02). (*A las comisiones de Justicia, de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 182, página 9422.)

–Del señor diputado **Johnson:** modificación del artículo 67 del Código Penal, sobre interrupción de la prescripción de la acción penal (7.429-D.-02). (*A la Comision de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 182, página 9424.)

–Del señor diputado **Humada:** modificación del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sobre la prueba pericial. Modificación del artículo 4.037 del Código Civil, sobre prescripción de la acción por responsabilidad civil contractual y extracontractual (7.441-D.-02). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación General.*) (T.P. Nº 183, página 9447.)

–Del señor diputado **Basualdo:** modificación del Código Penal de la Nación, sobre delitos cometidos utilizando menores de dieciséis años de edad (7.442-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 183, página 9448.)

–De los señores diputados **Carbonetto** y **Fernández Valoni:** declarar comprendidos en los términos de la ley 24.652, de régimen de pensiones, a los ex soldados conscriptos y civiles que participaron en las acciones bélicas del Atlántico Sur, al personal embarcado en la flota YPF con actuación en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) (7.444-D.-02). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 183, página 9449.)

–De la señora diputada **Kuney:** prohibición de la producción, importación, distribución y venta de adhesivos y pegamentos de uso doméstico e industrial que contengan tolueno y metiltolueno (xileno) (7.446-D.-02). (*A las comisiones de Drogadicción, de Industria, de Comercio y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 183, página 9451.)

–De la señora diputada **Stolbizer:** marco regulatorio para la prestación del servicio público postal (7.448-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, de Presupuesto y Hacienda y de Transportes*.) (T.P. Nº 183, página 9453.)

–De la señora diputada **Palou:** régimen de mediación penal (7.455-D.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 183, página 9469.)

–Del señor diputado **Solanas:** creación del Programa Nacional para el Desarrollo de Sistemas de Producción y Aprovechamiento del Biogas (Pro.Na.Bio.), como fuente de energía para toda la República Argentina (7.456-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 183, página 9471.)

–Del señor diputado **Caviglia:** régimen para la intervención de las fuerzas armadas de la Nación para combatir el delito (7.460-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Defensa Nacional, de Seguridad Interior y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 183, página 9474.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** instituir cien becas de estudio para los hijos

de ex soldados conscriptos destinados al Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o que hayan entrado en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) y civiles en dicho destino (7.461-D.-02). (*A las comisiones de Educación, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 183, página 9478.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** declarar a la capital de la provincia de Corrientes, como capital nacional del carnaval (7.462-D.-02). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 183, página 9479.)

–De la señora diputada **Zuccardi:** encuesta nacional de nutrición y salud (7.463-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Población y Recursos Humanos y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 183, página 9481.)

–De la señora diputada **Bordenave:** establecer el 19 de noviembre de cada año como Día contra el Abuso Sexual Infantil y Adolescente (7.464-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 184, página 9487.)

–Del señor diputado **Hernández:** modificación del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación sobre cumplimiento de sentencias de ejecución de bienes (7.465-D.-2002). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 184, página 9487.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (J. C.):** modificación de la ley 20.972, de acefalía (7.467-D.-2002). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 184, página 9489.)

–De la señora diputada **Morales:** condecoración a quienes se ofrecieron como voluntarios para intervenir en las acciones bélicas del Atlántico Sur, en el marco del Teatro de Operaciones Atlántico Sur (TOAS) (7.471-D.-2002). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 184, página 9492.)

–De la señora diputada **Carrió:** régimen de iniciativa popular. Derogación de la ley 24.747 (7.474-D.-2002). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 184, página 9494.)

–Del señor diputado **Ostropolsky:** derogación del decreto 1.913/02 sobre la autorización otorgada al Ministerio del Interior para aprobar todas las contrataciones de bienes y servicios requeridos para el proceso eleccionario (7.482-D.-2002). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 184, página 9504.)

–De los señores diputados **Vivo** y **Cappelleri:** modificación del Código Penal y Procesal Penal, sobre la suspensión del proceso a prueba (*probation*) (7.501-D.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 185, página 9525.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación del artículo 3º de la ley 17.321 (régimen de tarifas y aranceles para museos nacionales) (7.507-D.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 185, página 9531.)

–Del señor diputado **Urtubey:** sustitución de la oblea de identificación que exhiben los vehículos propulsados por el sistema dual (Nafta-GNC) (7.508-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 185, página 9532.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** modificación de la ley 19.363, (por la cual instituye un premio entre los adquirentes de boletos oficializados para el acceso a las salas cinematográficas) (7.500-D.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 185, página 9524.)

XI

Proyectos de resolución

Del señor diputado **Baigorria:** disponer un relevamiento exhaustivo de las condiciones en las que se desarrollan las actividades aeroportuarias del aeropuerto de la localidad de Río Grande, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.449-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 152, página 8210.)

–Del señor diputado **Figueroa:** incorporar a la página de Internet de la Honorable Cámara un *link* específico que contendrá los documentos de todas las defensas de los señores ministros de la Corte Suprema de Justicia obrantes en la Comisión de Juicio Político (6.456-D.-02). (*A las comisiones de Juicio Político, de Comunicaciones e Informática y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 152, página 8220.)

–De la señora diputada **Maldonado:** declarar de interés parlamentario el I Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida, a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2002 en San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca (6.448-D.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 152, página 8209.)

–Del señor diputado **Molinari Romero:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la muerte del cadete Segundo José Cazanave, que estudiaba en la Escuela de Suboficiales "General Lemos" (6.435-D.-02). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 152, página 8196.)

–Del señor diputado **Pepe:** condenar la ausencia de memoria de las autoridades del gobierno español para con los argentinos (6.437-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 152, página 8197.)

–De la señora diputada **Jaroslavsky:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de relevamientos relacionados al hábito de lectura de estudiantes de entre 10 y 18 años (6.444-D.-02). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 152, página 8205.)

–Del señor diputado **Polino:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la contratación en la administración pública nacional del consultor, señor Carlos Bercún y/o CB y Asociados S.A., durante el período 2001-2002 (6.445-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. Nº 152, página 8205.)

–Del señor diputado **Cantini:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de asentamientos ilegales en la provincia de Misiones (6.446-D.-02). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 152, página 8206.)

–Del señor diputado **Alesandri:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de discusiones dentro de las fuerzas armadas para realizar un golpe cívico-militar (6.447-D.-02). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. Nº 152, página 8208.)

–De la señora diputada **Gastañaga:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las constantes violaciones al horario de protección al menor por la emisora televisiva América TV (6.460-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 153, página 8226.)

–Del señor diputado **Bucco:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las denuncias recibidas desde el año 2000 que involucren a empresas petroleras y/o refinadoras de combustibles líquidos y GLP (6.461-D.-02). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor y de Energía y Combustibles.*) (T.P. Nº 153, página 8227.)

–De la señora diputada **Bortolozzi de Bogado:** disponer las medidas conducentes a enviar los fondos de coparticipación federal de impuestos a las provincias que adeudan el sueldo anual complementario al sector público (6.463-D.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 153, página 8231.)

–Del señor diputado **Storero:** declarar de interés cultural el programa televisivo "Cultura al día", que se emite por el Canal Plus Satelital (6.467-D.-02). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 153, página 8235.)

–De los señores diputados **Storero y Neri:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la deuda que mantiene el INSSJP con los servicios públicos de salud (6.468-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Tercera Edad.*) (T.P. Nº 153, página 8235.)

–Del señor diputado **Saadi:** declarar de interés nacional el Congreso Internacional de Montañas: Tierra, Sociedad y Ecoturismo a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2002 en la provincia de Catamarca (6.471-D.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 153, página 8237.)

–Del señor diputado **Amstutz:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el maltrato infanto-juvenil (6.473-D.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 153, página 8243.)

–Del señor diputado **Amstutz:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el origen de la soja transgénica o no en el nuevo aceite Knorr (6.474-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria, de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 153, página 8244.)

–Del señor diputado **Amstutz:** solicitar al Poder Ejecutivo disponga determinar el origen de la soja transgénica o no, en el nuevo aceite Knorr (6.475-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria, de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 153, página 8245.)

–Del señor diputado **Amstutz:** declarar de interés parlamentario la Fiesta en Honor a la Virgen del Rosario, que se realiza anualmente en el mes de octubre en Lagunas del Rosario, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza (6.476-D.-02). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 153, página 8245.)

–De al señora diputada **Isla de Saraceni:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los presupuestos asignados, previsiones y acciones concretadas para dar respuesta al impacto ambiental, cultural y social sufrido por los aborígenes de la provincia de Misiones, producidos por la construcción de la represa Yacyretá (6.481-D.-02). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Derechos Humanos y Garantías y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 153, página 8251.)

–De la señora diputada **Castro:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las empresas argentinas que cubren rutas aerocomerciales regulares de cabotaje, regulares regionales e internacionales (6.482-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 153, página 8252.)

–De la señora diputada **Carrió:** repudiar la intimidación de la que fue víctima la diputada Graciela Ocaña el 5 de octubre de 2002 en su domicilio (6.486-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 153, página 8256.)

–Del señor diputado **Cafiero:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el señor Carlos Bercún (6.491-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. Nº 153, página 8259.)

–Del señor diputado **Pérez Martínez:** disponer las medidas conducentes a cancelar impuestos nacionales con patacones emitidos por la provincia de Buenos Aires (6.493-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. Nº 153, página 8261.)

–Del señor diputado **Iparraguirre:** disponer remitir los contratos que vinculan o vincularon al consultor Carlos Bercún y/o a su empresa CB Asociados con el Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina (6.494-D.-02). (*A*

las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.) (T.P. Nº 153, página 8262.)

–Del señor diputado **De Nuccio:** disponer realizar una campaña nacional de donación de córneas (6.495-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 153, página 8262.)

–De los señores diputados **Garré y Accavallo:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos no concreta la incorporación de nuevos buques pesqueros aprobados por el Consejo Federal Pesquero (6.496-D.-02). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Industria.*) (T.P. Nº 153, página 8263.)

–De los señores diputados **Villalba y Saredi:** disponer rescindir los contratos de servicios, asesoramiento y afines que existan suscritos por el Estado nacional con personas físicas o jurídicas (6.497-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 153, página 8264.)

–De los señores diputados **Vitale y Saredi:** pedido de informes: sobre los contratos de servicios de asesoramiento que superen los tres mil pesos. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.498-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 153, página 8265.)

–Del señor diputado **Giustiniani:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de la obra de conexión vial Rosario-Victoria (6.485-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 153, página 8255.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los costos económicos por la puesta en marcha y mantenimiento de las páginas web en el ámbito del Estado (6.504-D.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 154, página 8286.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** declarar de interés parlamentario el cincuentenario de la fundación de la escuela de la provincia de Corrientes Hogar N° 13 "Presidente Juan Domingo Perón", a conmemorarse el próximo 17 de octubre de 2002 (6.505-D.-02). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 154, página 8287.)

–De la señora diputada **Lernoud:** declarar de interés cultural el Festival Literario Musical Eisteddfod, a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2002 en Trelew, provincia del Chubut (6.506-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 154, página 8290.)

–Del señor diputado **Romero:** disponer las medidas conducentes a evitar el atraso en el envío de partidas presupuestarias destinadas a programas sociales a la provincia del Chaco. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.511-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 154, página 8296.)

–Del señor diputado **Romero:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la transferencia de fondos a las universidades nacionales, en especial a la Universidad Nacional del Nordeste (6.512-D.-02). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 154, página 8296.)

–Del señor diputado **Cambareri:** declarar de interés parlamentario el I Foro Pesquero del Golfo San Jorge, a realizase los días 28 y 29 de noviembre de 2002 en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (6.513-D.-02). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Industria*.) (T.P. Nº 154, página 8297.)

–De la señora diputada **Arnaldi:** expresar beneplácito por la instalación de una casa de día para adultos mayores en Merlo, provincia de Buenos Aires (6.518-D.-02). (*A la Comisión de Tercera Edad*.) (T.P. Nº 154, página 8301.)

–De la señora diputada **Savron:** declarar de interés parlamentario la publicación del libro *¡Sí, sí, señoras! El fútbol y las mujeres*, de la periodista María Rita Figueira (6.521-D.-02). (*A las comisiones de Cultura, de Deportes y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. Nº 154, página 8303.)

–Del señor diputado **Venica:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los porcentajes y destinos del Fondo Nacional Pesquero previstos en el marco de la ley 24.922, federal de pesca (6.529-D.-02). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Industria y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. Nº 154, página 8312.)

–De la señora diputada **Bayonzo:** disponer las medidas tendientes a brindar urgente solución a la imprevista suspensión del pago de los meses de agosto y septiembre de 2002 a los beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar de la provincia del Chaco. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.532-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. Nº 154, página 8313.)

–De la señora diputada **Bayonzo:** disponer enviar urgentemente las partidas adeudadas a los establecimientos educativos de la provincia del Chaco destinados al programa de mejoramiento de la calidad de los servicios alimentarios de las escuelas en situación de mayor vulnerabilidad socioeducativa. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.533-D.-02). (*A las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 154, página 8314.)

–De la señora diputada **Bayonzo:** reclamar ante las AFJP, las liquidaciones de aquellas jubilaciones tramitadas en el marco de la ley 24.241. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.534-D.-02). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales*.) (T.P. Nº 154, página 8315.)

–De la señora diputada **Bayonzo:** disponer las medidas necesarias para asegurar la reparación y mantenimiento de la ruta nacional 16 en la provincia del Chaco. Solicitud al Poder Ejecutivo (6.535-

D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 154, página 8316.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la actitud preventiva y de vigilancia de las fuerzas de seguridad en el puente Pueyrredón, al conocerse el robo de cables eléctricos del mencionado viaducto (6.537-D.-02). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 154, página 8322.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la incidencia en el comercio de la compra del Frigorífico Vizantal de la provincia de Entre Ríos, por la empresa Swift Armour S.A. (6.538-D.-02). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 154, página 8323.)

–De la señora diputada **Ferrín:** declarar de interés parlamentario la realización del IV Encuentro Nacional de Automóviles Hot Rod, a llevarse a cabo en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, del 6 al 8 de diciembre de 2002 (6.542-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 154, página 8326.)

–Del señor diputado **Grosso:** disponer poner en funcionamiento los sismógrafos del Observatorio Meteorológico y Geomagnético de Pilar, provincia de Córdoba. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.544-D.-02). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº 154, página 8327.)

–Del señor diputado **Cettour:** disponer las medidas tendientes a confeccionar un mapa turístico de colonias de inmigrantes del país. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.548-D-02). (*A las comisiones de Turismo y de Población y Recursos Humanos*.) (T.P. Nº 154, página 8335.)

–Del señor diputado **Bravo:** adherir al boicot a la elección de Miss Mundo a realizarse el 7 de diciembre de 2002 en Nigeria, en repudio a la condena a muerte de la joven Amina Lawal (6.551-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 154, página 8337.)

–De la señora diputada **Maldonado:** declarar de interés parlamentario el Congreso Internacional: Montañas: Tierra, Cultura, Sociedad y Ecoturismo, a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2002 en la provincia de Catamarca (6.503-D.-02). (*A las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 154, página 8286.)

–De la señora diputada **Isla de Saraceni:** declarar de interés parlamentario la VII Feria Internacional de Turismo 2002 a realizarse del 19 al 22 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.561-D.-02). (*A la Comisión de Turismo*.) (T.P. Nº 155, página 8349.)

–Del señor diputado **Sellarés:** incluir en los contratos de concesión de las rutas nacionales la obligación de compensar a las asociaciones de bomberos voluntarios que presten servicios en las jurisdicciones del peaje. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.574-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, de Transportes y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 155, página 8358.)

–Del señor diputado **Sellarés:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la contaminación en la provincia de Santa Fe con harinas provenientes de animales con encefalopatía espongiforme bovina (6.575-D.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.) (T.P. Nº 155, página 8359.)

–De la señora diputada **Ferrero:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de afectados que padecen meningitis (6.584-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 155, página 8371.)

–Del señor diputado **Ostropolsky:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las deudas que mantienen las provincias con organismos internacionales de crédito (6.585-D.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 155, página 8371.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra:** repudiar la agresión perpetrada contra Susana Abalos el 10 de octubre de 2002 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (6.588-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 155, página 8376.)

–Del señor diputado **Becerra:** declarar de interés la realización del I Encuentro Nacional de Estudiantes Universitarios Fueguinos, de Tierra del Fuego, a realizarse en la provincia de Córdoba entre los días 25 y 27 de octubre de 2002 (6.591-D.-02). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. Nº 155, página 8380.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar beneplácito por la realización de las obras de electrificación del servicio ferroviario entre las estaciones Glew y Alejandro Korn del ex Ferrocarril Roca (6.592-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 155, página 8381.)

–Del señor diputado **Becerra:** declarar de interés parlamentario el lanzamiento del suplemento "Argentina exporta" editado simultáneamente por el diario "La Razón" de la Argentina y el diario "Valor Económico" de la República Federativa del Brasil (6.593-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 155, página 8381.)

–Del señor diputado **Becerra:** declarar de interés parlamentario el libro *Monseñor Patagonia. Vida y viajes de Alberto de Agostini, el sacerdote salesiano y explorador,* del escritor Germán Sopeña (6.594-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 155, página 8382.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar satisfacción por la incorporación de Tierra del Fuego al Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónica (6.595-D.-02). (*A las comisiones de Turismo y de Deportes*.) (T.P. Nº 155, página 8383.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar beneplácito por la realización del concurso fotográfico "Hay

otra Argentina" que se lleva a cabo desde el 26 de septiembre al 22 de noviembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.596-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 155, página 8383.)

–Del señor diputado **Di Cola:** declarar de interés parlamentario y expresar beneplácito por la XIII Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Artesanal y de Transportes a realizarse en Adelia María, provincia de Córdoba, del 9 al 13 de octubre de 2002 (6.566-D.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.) (T.P. Nº 155, página 8353.)

–Del señor diputado **Di Cola:** prorrogar por 180 días a partir del 7 de octubre de 2002 el plazo establecido para el funcionamiento de la Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas (6.567-D.-02). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento*.) (T.P. Nº 155, página 8353.)

–Del señor diputado **Di Cola:** remitir a la AFIP la base de datos correspondiente a las personas físicas y jurídicas que realizaron transferencias al exterior. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.568-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas*.) (T.P. Nº 155, página 8354.)

–Del señor diputado **Sellarés:** gestionar ante las empresas prestatarias del servicio telefónico el reemplazo de las guías telefónicas edición 2002-2003. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.570-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 155, página 8355.)

–Del señor diputado **Sellarés:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el ingreso al territorio nacional de vectores del virus del Nilo, provenientes de países africanos o de Estados Unidos de América (6.571-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 155, página 8355.)

–Del señor diputado **Sellarés:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los resultados de una investigación tendiente a eliminar parásitos del agua potable llevada adelante por un equipo de investigadores de la Facultad de Bioquímica de la Universidad Nacional del Litoral (6.573-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Educación y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 155, página 8357.)

–De la señora diputada **Lofrano:** pedido de informes sobre el estado de la gestión suscitada para la creación de un santuario internacional de los bosques nativos del Sur, denominado proyecto Gondwana (6.602-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 156, página 8390.)

–Del señor diputado **Romá:** pedido de informes sobre los aumentos de personal registrado durante el año 2002 en LRA1 Radio Nacional (6.613-D.-2002). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 156, página 8406.)

–Del señor diputado **Neri:** implementar las medidas tendientes a establecer las disciplinas que implican la implementación obligatoria de la vacuna antihepatitis B a todos los alumnos universitarios que realizan prácticas hospitalarias (6.616-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación.*) (T.P. Nº 156, página 8411.)

–Del señor diputado **González (O. R.):** pedido de informes sobre la intervención de la Inspección General de Justicia en el desenvolvimiento de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE) (6.622-D.-02). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación Penal y de Cultura.*) (T.P. Nº 157, página 8421.)

–Del señor diputado **Alessandro:** pedido de informes sobre las actividades del actual secretario de Culto, Esteban Juan Caselli (6.624-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 157, página 8423.)

–Del señor diputado **Amstutz:** disponer la remisión de veinticinco mil pesos con destino al financiamiento y equipamiento del servicio de Internet en la localidad de La Paz, provincia de Mendoza (6.627-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 157, página 8425.)

–De la señora diputada **González Cabañas:** pedido de informes sobre los alcances de las resoluciones 487/02 y 488/02 del Ministerio de Salud Pública de la Nación por ser violatorias de la ley 23.661 (texto ordenado decreto 576/93), de seguro nacional de salud (6.636-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 157, página 8437.)

–Del señor diputado **Macaluse:** pedido de informes sobre los bachilleratos para adultos que se dictan en la provincia de Buenos Aires (6.637-D.-02). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 157, página 8438.)

–De la señora diputada **Parentella:** expresar preocupación por la circular 4/02 citada en el decreto 601/02 del Poder Ejecutivo nacional que obliga a quienes aspiran a ser contratados a presentar un certificado de antecedentes penales (6.642-D.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 157, página 8442.)

–De la señora diputada **Parentella:** pedido de informes sobre la adquisición, instalación y asignaciones de equipos aceleradores lineales Mevatron Digital, utilizados para la radioterapia del cáncer (6.643-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 157, página 8443.)

–Del señor diputado **Storero:** presentar ante la UNESCO al monumento histórico nacional Ruinas de Santa Fe La Vieja, situado en la localidad de Cayasta, provincia de Santa Fe, para ser considerado patrimonio cultural de la humanidad (6.646-D.-02). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 157, página 8447.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** declarar de interés legislativo la obra de la licenciada Alejandra Vallespir, titulada *La policía que supimos conseguir* (6.647-D.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 157, página 8448.)

–De los señores diputados **Jalil** y **Lozano:** declarar de interés legislativo al III Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Argentinos (6.655-D.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 157, página 8454.)

–De la señora diputada **Puig de Stubrin:** pedido de informes sobre la deuda que mantiene el PAMI con la provincia de Santa Fe, al 31 de agosto de 2002 (6.657-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 157, página 8455.)

–Del señor diputado **Cusinato:** dirigirse al gobierno de la República Federativa del Brasil a los efectos de elevar el Arancel Común Externo (ACE) del arroz al 35% (6.659-D.-02). (*A las comisiones de Economía, de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. Nº 157, página 8461.)

–Del señor diputado **Grosso:** pedido de informes sobre los museos, monumentos y lugares históricos ubicados en la provincia de Córdoba (6.662-D.-02) (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 158, página 8471.)

–De la señora diputada **Zuccardi:** incluir a la provincia de Mendoza en los programas con financiamiento externo Grandes Aglomerados Urbanos, Desarrollo Provincial y Desarrollo Municipal (6.668-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Municipales y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. Nº 158, página 8483.)

–Del señor diputado **Lamisovsky:** sobre descuentos otorgados por la compañía Repsol YPF al Grupo Marsans en la compra de combustibles utilizados por la empresa Aerolíneas Argentinas (6.670-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 158, página 8485.)

–De la señora diputada **Falbo:** declarar de interés parlamentario el VI Congreso Nacional y VII Congreso Provincial para Abogados Discapacitados (6.671-D.-02). (*A las comisiones de Justicia y de Discapacidad.*) (T.P. Nº 158, página 8486.)

–De la señora diputada **Chaya:** pedido de informes sobre la firma de un acuerdo con Gran Bretaña para la explotación petrolera en las islas Malvinas (6.675-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles.*) (T.P. Nº 158, página 8489.)

–De la señora diputada **Chaya:** incluir en el presupuesto nacional para el año 2003 las partidas necesarias para la reconstrucción del puente binacional entre Salvador Mazza (Argentina) y San José de Pocitos (Bolivia) (6.676-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes y Obras Públicas.*) (T.P. Nº 158, página 8489.)

–De la señora diputada **Chaya:** modificación al Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (6.677-D.-02). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 156, página 8490.)

–Del señor diputado **Melillo** pedido de informes sobre la relación contractual entre la Asociación Mutual Sarmiento y el Onabe (ex Enabief) (6.679-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales.*) (T.P. Nº 158, página 8491.)

–Del señor diputado **Saredi:** rendir homenaje a don Arturo Sampay, filósofo político, jurista y catedrático, en el 25° aniversario de su fallecimiento (6.688-D.-2002). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. Nº 159, página 8525.)

–Del señor diputado **Mastrogiácomo:** jornadas de ferias y turismo (6.687-D.-2002). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. Nº 159, página 8524.)

–De la señora diputada **Jarque:** pedido de informes sobre la constitucón del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia (6.693-D.-2002). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 159, página 8531.)

–De la señora diputada **Chaya:** disponer las medidas conducentes a intensificar el control migratorio en la frontera internacional de la provincia de Misiones (6.691-D.-2002). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 159, página 8529.)

–De la señora diputada **Savron:** disponer las medidas conducentes a intensificar los programas de becas estudiantiles (6.685-D.-2002). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 159, página 8518.)

–Del señor diputado **Pepe:** disponer comprobar si existe durante las veinticuatro horas custodia de las fuerzas de seguridad en la autopista La Plata-Buenos Aires y en la autopista Teniente General Luis Dellepiane (6.695-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 160, página 8537.)

–Del señor diputado **Trejo:** pedido de informes sobre las razones por las cuales no se encuentran en su normal funcionamiento los instrumentos de radioayuda y guía para aterrizaje y despegue de aeronaves del aeropuerto de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.696-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 160, página 8537.)

–De la señora diputada **Osorio:** declarar de interés parlamentario la Tercera Edición de los Juegos Deportivos Municipales a realizarse los días 9 y 10 de noviembre de 2002 en General Pico, provincia de La Pampa (6.707-D.-02). (*A las comisiones de Deportes y de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 161, página 8555.)

–De la señora diputada **Osorio:** expresar beneplácito por la mención de honor otorgada a la alumna Patricia Medina, en el marco de la Cuarta Edición de los Juegos Olímpicos de la Universidad del Comahue (6.709-D.-02). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 161, página 8556.)

–Del señor diputado **González:** disponer la reglamentación de la ley 25.504, de modificatoria de la ley 22.431, de protección integral de las personas discapacitadas. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.711-D.-02). (*A las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 161, página 8557.)

–Del señor diputado **González:** declarar de interés parlamentario el III Congreso Latinoamericano de Escritoras a realizarse del 29 al 31 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.712-D.-02). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 161, página 8558.)

–De la señora diputada **Quiroz:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el convenio suscrito en febrero de 1998 entre la Dirección Nacional de Vialidad y el gobierno de la provincia de La Pampa sobre transferencia de inmuebles (6.715-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 161, página 8559.)

–De la señora diputada **Quiroz:** disponer restituir la jerarquía de distrito 19 a la delegación de Vialidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.716-D.-02). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 161, página 8560.)

–Del señor diputado **Llano:** interpelación a la ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la presidenta honoraria del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (6.717-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 161, página 8561.)

–Del señor diputado **Elizondo:** disponer las medidas conducentes a la apertura de una línea de crédito para financiar las exportaciones de ajo desde la provincia de San Juan. Solicitud al Poder Ejecutivo (6.718-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Finanzas, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. Nº 161, página 8562.)

–Del señor diputado **Elizondo:** incorporar al régimen cooperativista a los trabajadores que reabrieron fábricas cerradas. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.719-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 161, página 8563.)

–De los señores diputados **Garré y Alessandro:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la entrega de Adelantos del Tesoro Nacional para el financiamiento de obras públicas, a realizarse en territorio de varias provincias, en cumplimiento de un convenio de cooperación presuntamente suscrito entre el gobierno argentino y la embajada de Israel (6.723-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Presupuesto y Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 161, página 8565.)

–Del señor diputado **Courel:** repudiar la agresión sufrida por el periodista de "La Gaceta" de Tucumán, señor Alvaro Aurane (6.724-D.-02). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 161, página 8567.)

–De los señores diputados **Jobe y Rattin:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre acciones legales promovidas por la Municipalidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires, contra la corporación del Mercado Central de Buenos Aires (6.725-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Municipales y de Comercio.*) (T.P. Nº 161, página 8567.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar preocupación por el posible cierre de bases antárticas argentinas (6.726-D.-02). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. Nº 161, página 8569.)

–Del señor diputado **Becerra:** instrumentar, en las operaciones por cajero automático referidas a las cuentas sueldo que se ofrezca una opción por la cual se obtenga un detalle de la remuneración percibida. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.727-D.-02). (*A las comisiones de Finanzas y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 161, página 8570.)

–Del señor diputado **Becerra:** declarar de interés cultural el convenio firmado entre la Academia Argentina de Letras y la Biblioteca Virtual "Miguel de Cervantes" (6.728-D.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 161, página 8571.)

–Del señor diputado **Becerra:** disponer establecer en el mes de noviembre del ciclo lectivo 2003 una serie de actividades especiales en reconocimiento a la figura del perito Francisco Pascacio Moreno al cumplirse el 100º aniversario de su donación de las leguas fundacionales del Parque Nacional Nahuel Huapi. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.729-D.-02). (*A las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 161, página 8572.)

–Del señor diputado **Camaño:** incluir en la renegociación del contrato de concesión otorgado a la empresa Coviares S.A. la ejecución de ramas de acceso vinculando la autopista Buenos Aires-La Plata con la avenida Espora, ubicada en Bernal, provincia de Buenos Aires. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.732-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 161, página 8577.)

–Del señor diputado **Caballero Martín:** declarar de interés parlamentario el Premio Imprenta y Ediciones Lux 2002 de la provincia de Santa Fe al escritor Carlos A. Antognazzi (6.738-D.-02). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 161, página 8583.)

–Del señor diputado **Alchouron:** disponer reglamentar la ley 25.507, de creación del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.786-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 162, página 8634.)

–Del señor diputado **González:** rendir homenaje a la Sociedad Científica Argentina, pionera de la investigación y divulgación científica en nuestro país (6.740-D.-02). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. Nº 162, página 8595.)

–Del señor diputado **González:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los servicios de prevención hídrica provinciales (6.741-D.-02). (*A la Comisión de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 162, página 8596.)

–De los señores diputados **Garré** y **Alessandro:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los plazos de los organismos de control de los servicios públicos para responder a los reclamos de los usuarios (6.743-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 162, página 8598.)

–Del señor diputado **Romero:** disponer apoyar la decisión de los países miembros del Grupo Cairns de no discutir ningún otro tema que hace a la OMC, si no se incorpora el desmantelamiento de los subsidios agrícolas. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.782-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 162, página 8629.)

–De los señores diputados **Garré** y **Alessandro:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las inspecciones realizadas por el Organismo Nacional de Bienes del Estado (ONABE) al edificio que fuera de ferrocarriles argentinos cedido a la Mutual Sentimiento (6.744-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. Nº 162, página 8598.)

–De la señora diputada **Roy:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de viajes realizados por delegaciones del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) al exterior, con el propósito de asistir y/o participar en festivales internacionales, desde el 1º de enero de 2000 (6.779-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 162, página 8627.)

–Del señor diputado **Gómez:** disponer las medidas conducentes a colocar en el interior de los vehículos las obleas identificatorias en aquellos automotores propulsados a gas natural comprimido (GNC). Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.777-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Transportes.*) (T.P. Nº 162, página 8627.)

–Del señor diputado **Damiani:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el puente internacional San Roque González de Santa Cruz, que une a la Argentina con Paraguay (6.748-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 162, página 8601.)

–Del señor diputados **Basteiro:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación laboral en las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Cielos del Sur S.A. (6.776-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo*.) (T.P. Nº 162, página 8625.)

–Del señor diputado **Damiani:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, otorgados y abonados en la provincia de Misiones (6.749-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 162, página 8602.)

–Del señor diputado **Giustiniani:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las denuncias por desalojo realizadas por miembros de la comunidad mapuche (6.772-D.-02). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 162, página 8621.)

–Del señor diputado **Falú:** expresión de repudio por las agresiones sufridas por el periodista del diario "La Gaceta", señor Alvaro José Aurane, el 21 de octubre de 2002, en la provincia de Tucumán (6.766-D.-02). (*A la Comisión de Libertad de Expresión*.) (T.P. Nº 162, página 8618.)

–De los señores diputados **Di Leo** y **Cappelleri:** declarar de interés cultural la actividad del Grupo de Teatro Latino, fundado en 1969 (6.754-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 162, página 8606.)

–De la señora diputada **Di Leo:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las infracciones cometidas por los programas de televisión, en violación a la ley 22.285, de radiocomunicaciones (6.755-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 162, página 8606.)

–Del señor diputado **Amstutz:** disponer las medidas conducentes a la no aplicación del impuesto a las ganancias a las cooperativas y las fundaciones. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.762-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. Nº 162, página 8616.)

–Del señor diputado **García:** disponer declarar la caducidad del convenio firmado entre la Nación y la provincia de Córdoba por el cual se transfieren a esta última varias rutas nacionales. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.823-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 163, página 8679.)

–De la señora diputada **Jaroslavsky:** disponer las medidas conducentes a que los países miembros del Mercosur, eleven el arancel externo común –AEC– del arroz al 35%. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.792-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur, de Economías y Desarrollo Regional y de Economía*.) (T.P. Nº 163, página 8647.)

–Del señor diputado **Conte Grand:** incluir en la página de Internet que tiene la Cámara datos de los legisladores, personal y presupuesto (6.799-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Comunicaciones e Informática, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 163, página 8653.)

–De la señora diputada **Garré:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad y funciones que cumplen la totalidad de los efectivos de la Policía Federal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las provincias (6.800-D.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 163, página 8654.)

–De la señora diputada **Foresi:** solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación disponga la constitución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, como Cámara Federal de Apelaciones) (6.802-D.-02). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 163, página 8656.)

–De la señora diputada **Lofrano:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado actual de la Red Argentina de Toxicología (Redartox) (6.803-D.-02). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 163, página 8656.)

–Del señor diputado **Acevedo:** disponer la asignación presupuestaria para el ejercicio 2003, destinada al funcionamiento de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA). Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.805-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Defensa Nacional.*) (T.P. Nº 163, página 8658.)

–De los señores diputados **Sodá** y **Damiani:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Convenio de Estabilidad de Suministro del Gasoil suscrito con empresas productoras y refinadoras de petróleo (6.806-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 163, página 8661.)

–De los señores diputados **Allende** y **Posse:** rendir homenaje a monseñor Octavio Nicolás Derisi, gestor de la Universidad Católica Argentina, con motivo de su fallecimiento (6.807-D.-02). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. Nº 163, página 8662.)

–De la señora diputada **Gutiérrez:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las obras llevadas a cabo por la empresa provincial de Energía en la provincia de Santa Fe en cuanto a la instalación de redes de cableado de alta tensión (6.808-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 163, página 8662.)

–Del señor diputado **Herrera:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la nómina de las empresas de transporte automotor de pasajeros con jurisdicción nacional –larga distancia– (6.814-D.-02). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 163, página 8666.)

–Del señor diputado **Montoya:** disponer la realización de una campaña de difusión pública acerca de los riesgos que implica para la población la tenencia y portación de armas de fuego. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.817-D.-02). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 163, página 8671.)

–Del señor diputado **Cusinato:** declarar zona de emergencia y desastre a las ciudades de Concordia y Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.821-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Municipales y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 163, página 8676.)

–De la señora diputada **Bortolozzi:** ratificar la resolución 12 aprobada por el Foro de Legisladores del Crecenea Litoral, el 4 de octubre de 2002, por la que se exige al gobierno nacional la modificación del decreto 1.004/01 y la resolución general 1.112/01 dictada por la AFIP (6.826-D.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 163, página 8686.)

–Del señor diputado **Montoya:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el hallazgo de armas de fuego de origen argentino secuestradas o incautadas en territorio de la República Federativa del Brasil (6.815-D.-02). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación Penal y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 163, página 8666.)

–Del señor diputado **González:** requerir al Gobierno del Reino de España los fundamentos legales por los cuales se dificulta el ingreso de los ciudadanos argentinos a dicho país. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.861-D.-2002). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 164, página 8725.)

–De los señores diputados **Zottos** y **Loutaif:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.835-D.-2002). (*A la Comisión de Economía.*) (T.P. Nº 164, página 8698.)

–De la señora diputada **Monteagudo:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los subsidios y donaciones otorgados por el Estado nacional y demás organismos a la Fundación Felices los Niños del padre Grassi (6.838-D.-2002). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 164, página 8705.)

–Del señor diputado **Bravo:** expresar preocupación por el enjuiciamiento de varios legisladores de la provincia de Corrientes por los delitos de sedición, instigación a delinquir y daño calificado, como consecuencia de una movilización de las fuerzas vivas el 11 de septiembre de 2002 (6.842-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 164, página 8708.)

–Del señor diputado **Bravo:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la denuncia por sedición, instigación y daño al edificio del Superior Tribunal de Justicia, a varios legisladores de la provincia de Corrientes (6.843-D.-2002). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 164, página 8708.)

–Del señor diputado **Abalos:** expresar pesar por la muerte del folklorista santiagueño Carlos Saavedra

(6.858-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 164, página 8723.)

–Del señor diputado **Becerra:** declarar de interés turístico los programas de turismo social en las unidades turísticas implementados en todo el país (6.859-D.-2002). (*A la Comisión de Turismo*.) (T.P. Nº 164, página 8723.)

–De la señora diputada **Bordenave:** repudiar las agresiones ocasionadas a trabajadores de Subterráneos de Buenos Aires, frente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 24 de octubre de 2002 (6.864-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 164, página 8731.)

–Del señor diputado **Brown:** expresar preocupación por las recientes inundaciones ocurridas en la cuenca del río Salado, provincia de Buenos Aires (6.866-D.-02). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 165, página 8739.)

–De la señora diputada **Ferrero:** disponer incluir en el presupuesto nacional para el ejercicio 2003 las partidas necesarias para el sector de pediatría del Hospital de Clínicas "José de San Martín", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.872-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Educación y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 165, página 8743.)

–Del señor diputado **Tazzioli:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los hechos denunciados por la familia del aspirante en la Escuela "General Lemos", Segundo León Cazanave, a raíz de su fallecimiento (6.873-D.-02). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 165, página 8744.)

–Del señor diputado **Tazzioli:** invitar al señor ministro de Defensa Nacional, Horacio Jaunarena a una reunión de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de la Honorable Cámara para informar verbalmente sobre las razones del fallecimiento del aspirante de la Escuela "General Lemos", Segundo León Cazanave, y las declaraciones de varios funcionarios del Poder Ejecutivo sobre la reinstauración del servicio militar obligatorio (6.874-D.-02). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 165, página 8745.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar beneplácito y reconocimiento al cumplirse un nuevo aniversario de la fundación de la Base Antártica "Marambio" (6.876-D.-02). (*A la Comisión de Defensa Nacional*.) (T.P. Nº 165, página 8749.)

–De la señora diputada **Roy:** premio internacional Encuentros de la Música, obtenido por el saxofonista argentino Gato Barbieri en Salerno, Italia (6.914-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 166, página 8794.)

–Del señor diputado **Martínez Llano:** pedido de informes sobre las asignaciones de recursos durante los años 2000 y 2001 para proyectos del Programa de Ayuda Social, Agua Potable y Saneamiento Ambiental (Propasa), a las provincias del Nordeste (6.880-D.-2002). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 166, página 8760.)

–Del señor diputado **Martínez Llano:** pedido de informes sobre las auditorías internas realizadas durante los años 1999, 2000 y 2001 en las provincias de Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa en relación a las acciones desplegadas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) (6.881-D.-2002). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. Nº 166, página 8761.)

–Del señor diputado **Martínez Llano:** pedido de informes sobre las acciones desplegadas por el Fondo Fiduciario de Capital Social (FONCAP) en las provincias del NEA y NOA (6.882-D.-2002). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 166, página 8762.)

–Del señor diputado **Martínez Llano:** pedido de informes sobre las altas y bajas durante el período 1999-2001 a beneficiarios de pensiones no contributivas en las provincias del Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones (6.883-D.-2002). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 166, página 8762.)

–Del señor diputado **Martínez Llano:** pedido de informes sobre lo actuado por el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y la Familia durante los años 2000 y 2001 en las provincias de Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones (6.884-D.-2002). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 166, página 8763.)

–Del señor diputado **Conca:** emitir la resolución general correspondiente, a efectos de reglamentar el primer párrafo del artículo sin número incorporado a continuación del artículo 24 de la ley del IVA, sobre régimen especial de acreditación contra otros impuestos a cargo de la AFIP (6.887-D.-2002). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 166, página 8765.)

–De los señores diputados **Macaluse** y **Gutiérrez (A.V.):** pedido de informes sobre el convenio entre el Programa Federal de Salud (PROFE) y la Agrupación Salud Integral (ASI), para la atención de pensionados en los hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.888-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Tercera Edad, de Defensa del Consumidor y de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 166, página 8766.)

–Del señor diputado **Sellarés:** abstenerse de implementar cualquier régimen de promoción industrial que contemple el otorgamiento de diversas ven-

tajas a empresas que se radiquen en el país (6.889-D.-2002). (*A las comisiones de Industria, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 166, página 8767.)

–Del señor diputado **Sellarés:** declarar de interés legislativo y sanitario al estudio denominado médula ósea autóloga vía seno coronario y angiogénesis en cerdos con injuria miocárdica, que recibió el primer premio al mejor trabajo científico en el XXI Congreso Nacional de Cardiología (6.890-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 166, página 8768.)

–De la señora diputada **Gastañaga:** declarar de interés educativo la iniciativa y puesta en marcha del programa presentado en la Escuela Rural N° 26 de la provincia de Tucumán, por el cual los alumnos aprenderán el idioma de los pueblos originarios de la región (6.892-D.-2002). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 166, página 8771.)

–De los señores diputados **Stolbizer** y **Saredi:** disponer la implementación del Programa Nacional de Seguridad Rural y Ambiental Rural (Pronaserar), en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad (6.894-D.-2002). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 166, página 8773.)

–De la señora diputada **Isla de Saraceni:** declarar de interés parlamentario la realización del concurso nacional Aprender con la Radio, destinado a niños y adolescentes de 6 a 19 años, estudiantes de escuelas públicas (6.896-D.-2002). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Educación.*) (T.P. Nº 166, página 8774.)

–Del señor diputado **Vázquez (R. H.):** pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la auditoría convenida con la Facultad de Derecho de la UBA, según acta 7/2000 del Consejo Federal Pesquero (6.897-D.-2002). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. Nº 166, página 8775.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** disponer incentivar y generar espacios de programación que tengan por finalidad informar y defender las instituciones en los medios públicos de la Nación (6.899-D.-2002). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 166, página 8780.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** declarar de interés histórico y cultural la estación ferroviaria de Pirovano, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, con motivo de haberse producido el 5 de febrero de 1905, la última reyerta bélica por un sistema de sufragio popular (6.900-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 166, página 8782.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** disponer las medidas disponibles, en la recientemente creada Asociación Argentina de Tejo, a fin de promocionar y consolidar esa actividad (6.901-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 166, página 8783.)

–Del señor diputado **Romá:** pedido de informes sobre el acuerdo suscrito con las empresas productoras y refinadoras de hidrocarburos para asegurar el suministro del gasoil a un precio diferencial para el transporte público de pasajeros (6.908-D.-2002). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 166, página 8789.)

–Del señor diputado **Romá:** pedido de informes sobre las medidas conducentes a liquidar divisas provenientes de las exportaciones de hidrocarburos y sus derivados (6.909-D.-2002). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 166, página 8790.)

–Del señor diputado **Vázquez (R. H.):** disponer la inclusión en el Plan de Emergencia Hídrica de las obras de reconstrucción de la ruta nacional 33 tramo comprendido entre las ciudades de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires y Rufino, de la provincia de Santa Fe (6.910-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 166, página 8791.)

–De la señora diputada **Roy:** beneplácito por la elección del film *Kamchatka*, de Marcelo Piñeyro, para la entrega del Oscar de la Academia de Hollywood (6.913-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 166, página 8793.)

–De la señora diputada **Garré:** pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con las cárceles y el personal penitenciario (6.921-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 167, página 8815.)

–Del señor diputado **Breard:** disponer las medidas conducentes a proponer la nominación de los humedales del macrosistema del Iberá, provincia de Corrientes, ante la UNESCO como patrimonio de la humanidad cultural y natural (6.922-D.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 167, página 8816.)

–Del señor diputado **Polino:** invitar al ministro del Interior a concurrir ante la Honorable Cámara para que brinde informes sobre la represión policial contra ciudadanos que participaban de una protesta organizada por Greenpeace Argentina (6.923-D.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 167, página 8819.)

–Del señor diputado **Polino:** interpelación al ministro de Economía, Roberto Lavagna para que brinde informes sobre la resolución 308/02 del Ministerio de Economía, permitiendo a las empresas prestadoras de servicios públicos privatizados dejar de cumplir los niveles de calidad exigidos en los contratos de concesión (6.924-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 167, página 8820.)

–Del señor diputado **Llano:** labor de investigación desarrollada por el Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo que arrojó como

resultado el programa de desarrollo de alimentos de alto valor nutricional (6.927-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Ciencia y Tecnología y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 167, página 8823.)

–De los señores diputados **Bayonzo** y **Geijo:** disponer las medidas tendientes a viabilizar la cancelación de obligaciones dinerarias mediante tarjetas de débito en instituciones financieras y bancarias distintas de la institución emisora (6.929-D.-02). (*A las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 167, página 8824.)

–De los señores diputados **Bayonzo** y **Geijo:** proyecto denominado Desarrollo Local, Regionalización 2002 de la provincia del Chaco (6.930-D.-02). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. Nº 167, página 8825.)

–Del señor diputado **Baltuzzi:** disponer las medidas conducentes a beneficiar al turista o inversor extranjero que visite nuestro país (6.933-D.-02). (*A las comisiones de Turismo y de Comercio.*) (T.P. Nº 167, página 8834.)

–Del señor diputado **Melillo:** disponer suspender la aplicación del anexo VIII, punto 3, del acta acuerdo del 8 de julio de 1999, firmada con la empresa Aguas Argentinas S. A., por el cual se establece que a los inmuebles sujetos al régimen no medido, ante el corte de suministro, se les facturará un importe con un 50% de disminución de la tarifa básica trimestral (TBB) (6.936-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 167, página 8838.)

–De la señora diputada **Zuccardi:** IV Seminario Internacional Argentina Oro 2002 (6.938-D.-02). (*A la Comisión de Minería.*) (T.P. Nº 167, página 8838.)

–Del señor diputado **Amstutz:** pedido de informes sobre la elevación del arancel externo común de varios productos (6.940-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Mercosur y de Comercio.*) (T.P. Nº 167, página 8840.)

–Del señor diputado **Amstutz:** solicitar la comparecencia del presidente y directorio del Banco Central de la República Argentina ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara para que informen sobre la demora del redescuento que la Nación se comprometió en el Pacto Fiscal con la provincia de Mendoza (6.941-D.-02). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 167, página 8840.)

–De la señora diputada **Ferrero:** reconocimiento especial de esta Honorable Cámara al ciudadano Gustavo Francisco Labala, inventor de la planta de poder Turbogrupo GFL 2000 (6.947-D.-02). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Industria.*) (T.P. Nº 167, página 8844.)

–Del señor diputado **Bravo:** pedido de informes sobre las medidas tendientes a preservar la vida y la integridad física de la doctora Laura Figueroa, abogada en la provincia de Tucumán (6.948-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 167, página 8845.)

–Del señor diputado **Solmoirago:** pedido de informes sobre el Registro Unico de Transporte Automotor (RUTA) (6.950-D.-02). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 167, página 8846.)

–De la señora diputada **Di Leo:** reafirmar la exención del impuesto al valor agregado a la educación (6.951-D.-02). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 167, página 8847.)

–Del señor diputado **Zúñiga:** disponer la inclusión de una partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2003, destinada a pagar en pesos las indemnizaciones o montos dispuestos por ley a favor de los agentes de YPF Sociedad del Estado, que no hayan podido acogerse al programa de propiedad participada (6.952-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 167, página 8848.)

–Del señor diputado **Di Benedetto:** financiar el Proyecto ARG/98/008 para elaborar la propuesta definitiva tendiente a establecer el límite exterior de la plataforma continental argentina (6.953-D.-02). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 167, página 8849.)

–Del señor diputado **Elizondo:** disponer las medidas conducentes a cumplir con la ley 23.091, de alquileres, en lo referido al plazo mínimo de locaciones con destino a vivienda (6.955-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. Nº 168, página 8868.)

–Del señor diputado **Elizondo:** habilitar frigoríficos para exportar carne vacuna a Chile (6.956-D.-2002). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T.P. Nº 168, página 8868.)

–Del señor diputado **Elizondo:** formalizar convenios de desocupación sólo cuando el inquilino esté ocupando la vivienda (6.957-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. Nº 168, página 8868.)

–De los señores diputados **Cafiero** y **Melillo:** pedido de informes sobre presiones del Fondo Monetario Internacional para aumentar los servicios públicos y el combustible (6.958-D.-2002). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 168, página 8869.)

–De la señora diputada **Lozano:** declarar de interés cultural la página web www.geocities.com/callejon del colorado, que fue seleccionada para ser presentada en la Conferencia Internacional sobre Manejo del Patrimonio en la Edad Digital de la UNESCO (6.960-D.-2002). (*A las comisiones de Cultura y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 168, página 8870.)

–De la señora diputada **Savron:** pedido de informes sobre el horario de protección al menor en los medios televisivos (6.978-D.-2002). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer y Minoridad.*) (T.P. Nº 168, página 8888.)

–De la señora diputada **Savron:** declarar de interés parlamentario la publicación del libro *Diccionario incompleto de montañismo*, de José Herminio Hernández (6.981-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 168, página 8891.)

–Del señor diputado **Lynch:** pedido de informes sobre la liquidación del Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (INARSS) (6.988-D.-2002). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias.*) (T.P. Nº 168, página 8894.)

–Del señor diputado **Llano:** declarar de interés parlamentario el Taller Interdisciplinario Payunia-Patrimonio Mundial (6.989-D.-2002). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 168, página 8895.)

–De la señora diputada **Gutiérrez (A. V.):** pedido de informes sobre las causas penales que tramitan ante los tribunales federales de Rosario, originadas en investigaciones realizadas por la SIGEN en la Delegación IX PAMI de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (6.990-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 168, página 8895.)

–De la señora diputada **Gutiérrez (A. V.):** pedido de informes sobre las agresiones sufridas por el concejal Alberto Cortés en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (6.991-D.-2002). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 168, página 8898.)

–De la señora diputada **Leonelli:** pedido de informes sobre la persona designada al frente de la gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (6.994-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer y Minoridad.*) (T.P. Nº 168, página 8901.)

–De la señora diputada **Oviedo:** modificación del artículo 119 del Reglamento de la Honorable Cámara, sobre la presentación de los proyectos (6.995-D.-2002). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 169, página 8906.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar beneplácito por la creación del Centro de Documentación Antártica en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.997-D.-2002). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 169, página 8907.)

–Del señor diputado **Becerra:** declarar de interés turístico el libro bilingüe *La trochita*, para promover la historia y atractivos turísticos del viejo expreso patagónico (6.998-D.-2002). (*A las comisiones de Turismo, de Cultura y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. Nº 169, página 8908.)

–Del señor diputado **Becerra:** declarar de interés parlamentario la Muestra Itinerante de Fotografías sobre Iglesias, Basílicas, Catedrales, Capillas y Capillas Rurales de la República Argentina (6.999-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 169, página 8909.)

–Del señor diputado **Romero:** declarar de interés parlamentario la Fiesta del Agro a realizarse durante el mes de noviembre de 2002 en la provincia del Chaco (7.004-D.-2002). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 169, página 8911.)

–Del señor diputado **Romero:** disponer declarar de interés nacional la Fiesta del Agro (7.005-D.-2002). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 169, página 8911.)

–Del señor diputado **Pepe:** mantener operativa la totalidad de nuestras bases antárticas (7.009-D.-2002). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. Nº 169, página 8921.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** pedido de informes sobre la existencia de policloro bifenilo –PCB– en los transformadores de la subestación Sobral de la ciudad de Ezpeleta, Quilmes, provincia de Buenos Aires (7.010-D.-2002). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 169, página 8922.)

–De la señora diputada **Rivas:** declarar de interés cultural las jornadas Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural (7.014-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 169, página 8927.)

–Del señor diputado **Basteiro** y **otros:** pedido de informes sobre la posición argentina ante la creación de un Area de Libre Comercio de las Américas –ALCA– (7.016-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio.*) (T.P. Nº 169, página 8929.)

–Del señor diputado **Basteiro** y **otros:** interpelación al ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (7.017-D.-2002). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 169, página 8931.)

–De los señores diputados **Díaz Colodrero (A.)** y **Pruyas:** incluir al frigorífico Tomás Arias S.A. de la provincia de Corrientes, dentro del cupo de la Cuota Hilton para los años 2002 y 2003 (7.018-D.-2002). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T.P. Nº 169, página 8933.)

–Del señor diputado **Becerra:** Torneo Evita (7.024-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 170, página 8951.)

–Del señor diputado **Basualdo:** pedido de informes sobre la utilización de bromato de potasio en distintas panificadoras del país (7.026-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Industria, de Comercio y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 170, página 8952.)

–De la señora diputada **Osorio:** disponer profundizar las acciones encuadradas en el decreto 1.341/2002 con las provincias propiciando políticas de contención social en la problemática del uso indebido de drogas y abuso de alcohol (7.028-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Drogadicción.*) (T.P. Nº 170, página 8956.)

–De la señora diputada **Osorio:** satisfacción por la mención que la Escuela Nacional de Periodismo

Deportivo le otorgó a la deportista María Lidia Pisano como una de las deportistas más destacadas en el deporte argentino (7.030-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 170, página 8957.)

–De la señora diputada **Rivas:** declarar de interés parlamentario el VI Congreso Nacional y VII Congreso Provincial para Abogados Discapacitados, a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2002 en la provincia de Buenos Aires (7.044-D.-2002). (*A las comisiones de Justicia y de Discapacidad*.) (T.P. Nº 171, página 8968.)

–De los señores diputados **Cappelleri** y **Di Leo:** expresar preocupación ante la grave crisis que afecta al Hospital Municipal "Doctor Oscar Alende" de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (7.097-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 172, página 9018.)

–De la señora diputada **Osorio:** disponer las medidas conducentes a evitar las subas de precio en los productos panificados. Solicitud al Poder Ejecutivo (7.079-D.-02). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 172, página 8999.)

–De la señora diputada **Tulio:** declarar de interés parlamentario la I Jornada Mundo Hídrico 2002, a realizarse en Pergamino, provincia de Buenos Aires, el 29 de noviembre de 2002 (7.083-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales*.) (T.P. Nº172, página 9001.)

–De la señora diputada **Tulio:** declarar de interés cultural la III Fiesta de las Colectividades del partido bonaerense de Pergamino que tendrá lugar en la localidad de El Socorro el 10 de noviembre de 2002 (7.084-D.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. Nº 172, página 9001.)

–De la señora diputada **Foresi** y **Sellarés:** disponer la concreción de la obra Pasarela Peatonal en el puente carretero ubicado sobre el arroyo El Rey, ruta nacional 11, provincia de Santa Fe. Solicitud al Poder Ejecutivo (7.101-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 173, página 9030.)

–De la señora diputada **Foresi:** declarar de interés educativo el I Encuentro de Maestros Rurales, a realizarse el 29 de noviembre de 2002 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (7.102-D.-02). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 173, página 9031.)

–Del señor diputado **Bravo:** expresión de preocupación de la actitud del consorcio alemán Daimler Chrysler de formar una comisión para investigar la responsabilidad de sus directivos, en la desaparición de 14 sindicalistas en 1976 de su planta de González Catán, provincia de Buenos Aires (7.105-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 173, página 9032.)

–Del señor diputado **Blanco:** disponer las medidas conducentes a ampliar el servicio de trenes de la empresa Ferrobaires tramo Once-Bragado, al tramo Bragado - 9 de Julio - Carlos Casares, provincia de Buenos Aires. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.111-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 173, página 9039.)

–De la señora diputada **Palou:** disponer enviar a las provincias los fondos correspondientes al período 2001-2002 previstos en la ley 25.080, de inversiones para bosques cultivados. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.122-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 173, página 9048.)

–Del señor diputado **Macaluse:** declaración de interés cultural y educativo el concurso nacional Aprender con la Radio, a realizarse en noviembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.123-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Educación.*) (T.P. Nº 173, página 9049.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.):** solicitar al Poder Judicial disponga dar curso a la indemnización solicitada por el señor Raúl Castells por el arresto sufrido de 1.214 días (7.134-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 173, página 9055.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.):** expresar beneplácito por la decisión soberana del gobierno nacional ante las imposiciones del FMI (7.135-D.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 173, página 9055.)

–De la señora diputada **Vivo** y **Pascual:** expresar reconocimiento a los integrantes del equipo científico del centro de biología animal dependiente del Conicet por su contribución al diagnóstico para la fiebre aftosa (7.136-D.-02). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº 173, página 9056.)

–Del señor diputado **González:** expresar desagrado y preocupación por las declaraciones públicas del señor ministro de Defensa, en defensa y mantenimiento de las llamadas leyes de Punto Final y Obediencia Debida (7.141-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación Penal, de Justicia, de Derechos Humanos y Garantías y de Defensa Nacional*.) (T.P. Nº 173, página 9063.)

–De la señora diputada **Leonelli:** disponer las medidas conducentes a que la empresa Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A. respete la resolución de la Comisión Nacional de Comunicaciones, en lo relacionado a no aumentar las tarifas. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.143-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 173, página 9066.)

–Del señor diputado **Basteiro:** declaración de interés parlamentario del Congreso Nacional de Trabajadores Aeronáuticos a realizarse del 10 al 12 de diciembre de 2002 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (7.147-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo*.) (T.P. Nº 174, página 9076.)

–Del señor diputado **Vitale:** declarar de interés parlamentario las XV Jornadas Argentinas de Taqui-

grafía Parlamentaria y Judicial a realizarse del 6 al 8 de diciembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.154-D.-02). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento*.) (T.P. Nº 174, página 9085.)

–De la señorara diputada **Lozano:** expresión de reconocimiento de los responsables del Programa de Trabajo en Red, el cual fue seleccionado para ser presentado en el Congreso Mundial de Prácticas Solidarias a realizarse en Dubai, Emiratos Arabes Unidos (7.157-D.-02). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. Nº 174, página 9087.)

–De la señora diputada **Lozano:** expresar beneplácito por la tarea del equipo de científicos del Centro de Virología Animal –CEVAN–, que desarrolló un nuevo sistema de diagnóstico para la aftosa (7.158-D.-02). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº 174, página 9087.)

–De la señora diputada **Lozano:** expresar beneplácito por el ejercicio combinado de apoyo a la comunidad Araucaria 2002, realizado entre los ejércitos de la Argentina y Chile desde el 28 de octubre al 6 de noviembre de 2002 (7.159-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional*.) (T.P. Nº 174, página 9088.)

–Del señor diputado **Iparraguirre:** declarar de interés nacional la XV Fiesta Nacional de Reinas Nacionales, a realizarse el 25 de enero de 2003 en Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.161-D.-02). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos*.) (T.P. Nº 174, página 9089.)

–De los señores diputados **Cisterna** y **Roy:** declaración de interés parlamentario el I Encuentro de Cine Argentino, a realizarse del 23 al 30 de noviembre de 2002 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (7.163-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 174, página 9090.)

–De la señora diputada **Roy:** expresar pesar por la muerte de la actriz española Eloísa Cañizares, ocurrida el 4 de noviembre de 2002 (7.169-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 174, página 9095.)

–De la señora diputada **Roy:** expresar pesar por la muerte del poeta y académico argentino Jorge Calvetti, ocurrida el 4 de noviembre de 2002 (7.170-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 174, página 9095.)

–De la señora diputada **Savron:** expresar pesar por la muerte de los ciudadanos argentinos Julio Magrán y Gastón Perpiñal, víctimas de un atentado terrorista ocurrido el 4 de noviembre de 2002 en un *shopping* de la ciudad de Skar Saba, Israel (7.174-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 174, página 9106.)

–De la señora diputada **Savron:** expresar beneplácito y felicitar a los alumnos y maestros de la Escuela Especial Nº 9 de Junín de los Andes, provincia del Neuquén, por el proyecto Ecoleños, creando un combustible ambientalmente revolucionario (7.175-D.-02). (*A las comisiones de Educación, de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 174, página 9106.)

–De la señora diputada **Savron:** expresar pesar por la muerte del poeta, académico y periodista jujeño Jorge Calvetti, ocurrida el 4 de noviembre de 2002 (7.176-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 174, página 9107.)

–De la señora diputada **Savron:** expresar beneplácito por el estudio realizado por técnicos de la delegación de pesca de Bariloche y de la Universidad Nacional del Comahue, que tiene como objeto seguir a los peces sembrados en el río Pichi Leufú, provincia de Río Negro (7.177-D.-02). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Economías y Desarrollo Regional*.) (T.P. Nº 174, página 9108.)

–De la señora diputada **Savron:** expresar beneplácito por la divulgación de un CD interactivo que contiene información sobre reptiles del monte patagónico (7.178-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 174, página 9108.)

–De la señora diputada **Córdoba:** disponer incluir en el temario de los proyectos a tratarse en las próximas sesiones extraordinarias del Honorable Congreso la totalidad de los proyectos que hayan tenido sanción dentro del presente período legislativo por alguna de las Cámaras. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.189-D.-02). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento*.) (T.P. Nº 175, página 9132.)

–Del señor diputado **Acevedo:** habilitar al hospital distrital de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, a efectuar exámenes psicofísicos a los choferes del transporte terrestre de pasajeros. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.196-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Transportes*.) (T.P. Nº 175, página 9155.)

–Del señor diputado **Zamora:** expresión de repudiar al atentado perpetrado contra el Centro Cultural Judío "Max Nordeau" de La Plata, provincia de Buenos Aires (7.199-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías, de Seguridad Interior y de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 175, página 9164.)

–Del señor diputado **Giustiniani:** expresar preocupación ante el posible cierre de la sucursal del Banco de la Nación Argentina en San Javier, provincia de Santa Fe (7.200-D.-02). (*A la Comisión de Finanzas*.) (T.P. Nº175, página 9165.)

–Del señor diputado **Pérez Suárez:** expresar beneplácito por la distinción acordada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú (7.201-D.-02). (*A la Comisión de Libertad de Expresión*.) (T.P. Nº 175, página 9165.)

–Del señor diputado **Saadi:** dar cumplimiento con lo prescrito por la ley 25.269, poniendo en funcionamiento las cámaras federales de apelaciones en

diversas provincias (7.204-D.-02). (*A la Comisión de Justicia*.) (T.P. Nº 176, página 9174.)

–Del señor diputado **Storero:** pedido de informes sobre las medidas adoptadas respecto de la preservación del material ferroviario histórico (7.207-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Cultura y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 176, página 9177)

–Del señor diputado **Storero:** disponer las medidas conducentes a ejecutar el acuerdo celebrado con la UNESCO y organizaciones no gubernamentales con relación al mantenimiento de la biblioteca existente en Villa Ocampo, provincia de Buenos Aires (7.208-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 176, página 9178.)

–Del señor diputado **Becerra:** pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con los planes sociales educativos (7.210-D.-02). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. Nº 176, página 9178.)

–Del señor diputado **Becerra:** disponer las medidas conducentes a reconstruir la base de datos que hoy posee la ANSES (7.211-D.-02). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 176, página 9179.)

–Del señor diputado **Becerra:** preocupación por la nueva modalidad delictiva de sustracción de conductores de cobre, tendidos telefónicos y ferroviarios, piezas de bronce, tapas de aluminio, rejas de hierro, que se está produciendo con frecuencia tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en el conurbano bonaerense (7.212-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Asuntos Municipales*.) (T.P. Nº 176, página 9180.)

–Del señor diputado **Becerra:** pedido de informes sobre el efectivo cumplimiento del plan nacional de vacunación durante los períodos 2001/2002 (7.213-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 176, página 9180.)

–Del señor diputado **Becerra:** disponer la regulación de las normas y/o acciones orientadas a legalizar la actividad de los motoqueros a los efectos de que los mismos sean amparados en los supuestos accidentes de trabajo (7.214-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Economía*.) (T.P. Nº 176, página 9181.)

–De la señora diputada **Roy:** felicitar a la señora Mary Tapia por haber recibido el Premio Konex de Platino 2002 como mayor diseñadora de la década (7.215-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 176, página 9181.)

–Del señor diputado **Cettour:** pedido de informes sobre el funcionamiento del Instituto "Manuel Rocca" (7.217-D.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación Penal y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 176, página 9183.)

–Del señor diputado **Cettour:** pedido de informes sobre el funcionamiento del Instituto "Manuel Belgrano" (7.218-D.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación Penal y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 176, página 9184.)

–Del señor diputado **Cettour:** pedido de informes sobre el funcionamiento del Instituto "Ursula Llona de Inchausti" (7.219-D.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación Penal y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 176, página 9185.)

–Del señor diputado **Cettour:** pedido de informes sobre el funcionamiento del Instituto "Casa de Admisión" (7.220-D.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación Penal y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 176, página 9186.)

–Del señor diputado **Cettour:** pedido de informes sobre el funcionamiento del Instituto "General San Martín" (7.221-D.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación Penal y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 176, página 9187.)

–Del señor diputado **Cettour:** pedido de informes sobre el funcionamiento del Instituto "Doctor Luis Agote" (7.222-D.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación Penal y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 176, página 9188.)

–Del señor diputado **Cettour:** disponer las medidas conducentes a reactivar los ramales secundarios de transporte ferroviario (7.226-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 176, página 9193.)

–De la señora diputada **Picazo:** III Encuentro de Poetas del Sur de Santa Fe (7.228-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 176, página 9195.)

–De la señora diputada **Bayonzo:** pedido de informes sobre construcción de obras públicas en la provincia del Chaco (7.229-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Economías y Desarrollo Regional y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. Nº 176, página 9195.)

–De la señora diputada **Lofrano:** I Encuentro de Cine en Puerto Madryn (7.233-D.-02). (*A las comisiones de Cultura, de Educación y de Turismo*.) (T.P. Nº 176, página 9200.)

–De la señora diputada **Lernoud:** pedido de informes sobre la problemática de la operatividad de los aeropuertos (7.240-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 177, página 9210.)

–De la señora diputada **Agüero:** disponer las medidas conducentes a garantizar que el próximo licenciatario de LS86, TV Canal 2 cumpla con las condiciones contractuales de la explotación (7.241-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Obras Públicas y de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 177, página 9211.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (J.C.):** disponer la condonación de deuda que por aportes, contribuciones y accesorios al régimen de la seguridad social,

mantiene la Mutualidad del Hospital Italiano de Santa Fe y Colonias, desde el 24 de abril de 1998 (7.243-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Previsión y Seguridad Social*.) (T.P. Nº 177, página 9212.)

–Del señor diputado **Alvarez:** prorrogar el período 120º de sesiones ordinarias hasta el 31 de diciembre de 2002 (7.245-D.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 177, página 9214.)

–Del señor diputado **Alvarez:** iniciativa de los representantes de los laboratorios de las universidades nacionales para dar un marco legal a la producción de medicamentos genéricos (7.246-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria*.) (T.P. Nº 177, página 9215.)

–De los señores diputados **Allende** y **Posse:** pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la reestructuración de la deuda pública iniciada por el actual gobierno de transición (7.247-D.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 177, página 9216.)

–Del señor diputado **Conte Grand:** prorrogar las sesiones ordinarias del período parlamentario en curso hasta el 28 de febrero de 2003 (7.248-D.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 177, página 9217.)

–Del señor diputado **Romero:** pedido de informes sobre las tarifas de los servicios públicos privatizados (7.250-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 177, página 9218.)

–Del señor diputado **Cambareri:** disponer las medidas conducentes a fiscalizar y controlar el cumplimiento por parte de las empresas aerocomerciales de lo establecido en la resolución MP Nº 35/02, de tratamiento especial para las rutas aerocomerciales (7.253-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 177, página 9220.)

–Del señor diputado **Lynch:** pedido de informes sobre la realización de campañas de vacunación contra la fiebre aftosa durante el período comprendido desde enero a octubre de 2002 (7.254-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economía*.) (T.P. Nº 177, página 9220.)

–De los señores diputados **Roggero** y **Vitale:** ratificar el convenio celebrado entre las asociaciones de bancos y el Estado nacional, tendiente a la inhibición de los mismos de iniciar toda acción orientada a dar trámite a las ejecuciones hipotecarias (7.255-D.-02). (*A la Comisión de Justicia*.) (T.P. Nº 177, página 9221.)

–De la señora diputada **Bortolozzi:** disponer las medidas conducentes a constituir el Fondo Federal de Vialidad (7.257-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales*.) (T.P. Nº 177, página 9223.)

–De la señora diputada **Storero:** disponer incluir en el presupuesto 2003, un subsidio de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) destinado a la Casa del Teatro (7.267-D.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 177, página 9240.)

–Del señor diputado **Filomeno:** pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado del sistema aéreo (7.268-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 177, página 9241.)

–De la señora diputada **Gutiérrez (A. V.):** pedido de informes sobre la adquisición de tierrras en la Patagonia por capitales extranjeros (7.271-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Población y Recursos Humanos*.) (T.P. Nº 177, página 9244.)

–Del señor diputado **Amstutz:** posibilitar la apertura de un mercado de comercialización en Río de Janeiro, Brasil, para comercializar productos de la provincia de Mendoza (7.314-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Comercio, de Economías y Desarrollo Regional y del Mercosur*.) (T.P. Nº 178, página 9294.)

–De los señores diputados **Pernasetti** y **Courel:** pedido de informes sobre las agresiones sufridas por la doctora Laura Figueroa, defensora de los derechos humanos, en la provincia de Tucumán (7.275-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 178, página 9251.)

–Del señor diputado **Acevedo:** pedido de informes sobre la situación económica, financiera y de gestión en la que se encuentra el programa Educ.ar. (7.276-D.-02). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. Nº 178, página 9252.)

–Del señor diputado **Giubergia:** programa Calidad de los Alimentos Argentinos, implementado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (7.284-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 178, página 9259.)

–Del señor diputado **Giubergia:** pesar por la muerte del poeta jujeño Jorge Calvetti, ocurrida el 4 de noviembre de 2002 (7.285-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 178, página 9260.)

–Del señor diputado **Lafalla:** seminario de Política Energética (7.287-D.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles*.) (T.P. Nº 178, página 9276.)

–De la señora diputada **Osorio:** trígesimo aniversario del Museo Maraco de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa (7.299-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 178, página 9284.)

–Del señor diputado **Cafiero:** disponer las medidas conducentes a gestionar la revocación del Premio Nobel de la Paz otorgado a Henry Kissinger en 1973 (7.326-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 178, página 9306.)

–Del señor diputado **Amstutz:** pedido de informes sobre la situación contractual y plan de avan-

ce de la obra Paso del Pehuenche en la provincia de Mendoza (7.315-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 178, página 9294.)

–De los señores diputados **Maldonado y Hernández:** pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la obra de interconexión eléctrica de la provincia de Santa Cruz al Servicio Interconectado Nacional (SIN) (7.325-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Economías y Desarrollo Regional y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 178, página 9305.)

–Del señor diputado **Caviglia:** interpelación al señor ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente para que informe sobre las causas por la cual mueren de hambre niños en la provincia de Tucumán (7.319-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 178, página 9301.)

–De la señora diputada **Lozano:** primeras Jornadas Patagónicas de Derecho Ambiental (7.320-D.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº178, página 9301.)

–Del señor diputado **Ostropolsky:** pedido de informes sobre diversas cuestiones relacionadas con el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Thyssen Nordseewerke GMBH (7.329-D.-02). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 179, página 9314.)

–Del señor diputado **Cerezo:** felicitar a los estudiantes catamarqueños por el desempeño en la XXVI Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil (7.330-D.-02). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº 179, página 9314.)

–Del señor diputado **Cerezo:** felicitar a los productores vitivinícolas de la Finca "Don Diego" de la provincia de Catamarca, por la obtención de una medalla de oro en el IV Concurso Internacional de Vinos, realizado en la primera semana del mes de noviembre de 2002 en la provincia de Mendoza (7.331-D.-02). (*A la Comisión de Industria*.) (T.P. Nº 179, página 9315.)

–Del señor diputado **Basualdo:** disponer las medidas conducentes a transferir el monto adeudado al mes de octubre de 2002 a la Universidad Nacional de San Juan (7.332-D.-02). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 179, página 9316.)

–De los señores diputados **Rodríguez y Vivo:** pedido de informes sobre ejecución del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo (7.333-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Finanzas*.) (T.P. Nº 179, página 9316.)

–Del señor diputado **Abalos:** disponer invitar a integrar el Comité Ejecutivo del Plan Nacional de Prevención y Eliminación de la Violencia Institucional como representante del Poder Legislativo a un miembro de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Honorable Cámara (7.337-D.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Seguridad Interior*.) (T.P. Nº 179, página 9322.)

–Del señor diputado **Cafiero:** invitar al señor ministro de Economía a concurrir al recinto de la Honorable Cámara para que informe sobre las presiones del Fondo Monetario Internacional respecto del acuerdo a firmar con la Argentina y la prórroga de las ejecuciones hipotecarias (7.341-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Justicia*.) (T.P. Nº 179, página 9324.)

–Del señor diputado **Cusinato:** encuentro Integración Laboral, Cultural y Recreativa de las Personas con Necesidades Especiales (7.350-D.-02). (*A las comisiones de Turismo y de Discapacidad*.) (T.P. Nº 180, página 9340.)

–De la señora diputada **Argul:** premios logrados por varios establecimientos educacionales de la provincia de Jujuy en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, celebrada en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (7.352-D.-02). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº 180, página 9341.)

–Del señor diputado **Alchouron:** pedido de informes sobre cuestiones relacionadas con la tasa adicional impuesta al precio de venta del gasoil (7.357-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Transportes y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 180, página 9346.)

–Del señor diputado **Alchouron:** invitar a la señora ministra de Desarrollo Social y a sus colegas de las provincias para rendir informes verbales sobre la gravísima emergencia alimentaria y sanitaria del país (7.360-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 180, página 9348.)

–Del señor diputado **Alchouron:** pedido de informes sobre el llamado a licitación para la construcción de canales que permitirían acotar las inundaciones que sufre el noroeste bonaerense (7.361-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. Nº 180, página 9349.)

–De los señores diputados **Filomeno y Alessandro:** pedido de informes sobre el detalle de operaciones que originaron durante el primer trimestre del corriente año un egreso neto de capitales del sector privado no financiero estimado en u$s 4.778 millones (7.362-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas*.) (T.P. Nº 180, página 9350.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar satisfacción por la puesta en funcionamiento de la primera oficina comercial conjunta del Mercosur, que abrirá sus puertas el 28 de noviembre de 2002 en Berlín, Alemania (7.376-D.-02). (*A la Comisión del Mercosur*.) (T.P. Nº 181, página 9368.)

–De los señores diputados **Rattin y Jobe:** felicitar al nadador argentino José Martín Meolans al obtener dos medallas de oro en estilos libres en pileta corta y olímpica, en el complejo deportivo Parque Acuático Miecimo da Silva, en Río de Janeiro, Brasil (7.364-D.-02). (*A la Comisión de Deportes*.) (T.P. Nº 181, página 9360.)

–Del señor diputado **Baltuzzi:** disponer dictar las normas pertinentes para que los contribuyentes puedan practicar el ajuste por inflación en sus declaraciones juradas anuales del impuesto a las ganancias (7.366-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales*.) (T.P. Nº 181, página 9363.)

–De la señora diputada **Rivas:** disponer las medidas conducentes a proveer de asistencia alimentaria y sanitaria a la población infantil de la provincia de Tucumán. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.368-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. Nº 181, página 9363.)

–Del señor diputado **Becerra:** declarar de interés turístico el programa Excursiones en Argentina, destinado a los pasajeros con destino a diversas ciudades patagónicas (7.373-D.-02). (*A las comisiones de Turismo, de Transportes y de Economías y Desarrollo Regional*.) (T.P. Nº 181, página 9366.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar beneplácito por la reanudación de los vuelos regulares de la empresa Líneas Aéreas Privadas Argentinas (LAPA) a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (7.374-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Economías y Desarrollo Regional y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 181, página 9367.)

–Del señor diputado **Becerra:** declarar de interés turístico la puesta en marcha, por parte de la Policía Federal Argentina, del cuerpo de policías turísticos (7.375-D.-02). (*A las comisiones de Turismo y de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 181, página 9367.)

–Del señor diputado **Polino:** disponer la adopción de diversas medidas recomendadas por la Auditoría General de la Nación con relación al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP). Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.379-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Tercera Edad*.) (T.P. Nº 181, página 9370.)

–Del señor diputado **Damiani:** creación de una comisión especial para recabar informes acerca de la presencia de movimientos terroristas en la zona de la Triple Frontera (7.381-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Seguridad Interior y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 182, página 9379.)

–Del señor diputado **Solanas:** adoptar medidas conducentes a incluir en el compromiso con las entidades que nuclean a las instituciones financieras ABA y ABAPRA una cláusula por la cual las provincias que emitan títulos –cuasi monedas– sirvan para cancelar hipotecas de vivienda única con residencia familiar permanente. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.380-D.-02). (*A las comisiones de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 182, página 9378.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la adquisición por otros países durante el año 2002 de autopartes de origen argentino (7.424-D.-02). (*A las comisiones de Industria y de Comercio.*) (T.P. Nº 182, página 9419.)

–De la señora diputada **Osuna:** disponer las medidas conducentes a elevar al 35% el arancel externo común del arroz. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.388-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Mercosur, de Economías y Desarrollo Regional y de Economía.*) (T.P. Nº 182, página 9384.)

–De la señora diputada **Isla de Saraceni:** declaración de interés parlamentario el logro del nadador misionero Gonzalo Acuña en la Copa Austral realizada en la capital de Chile (7.389-D.-02). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 182, página 9385.)

–Del señor diputado **Coto:** dejar sin efecto la asignación de chapas blancas a los señores legisladores. Solicitud al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.396-D.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 182, página 9388.)

–De la señora diputada **Isla de Saraceni:** declaración de interés parlamentario de la actuación de estudiantes misioneros en las competencias deportivas interescolares Evita 2002, efectuadas en la provincia de La Pampa (7.398-D.-02). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 182, página 9388.)

–Del señor diputado **Becerra:** declaración de interés parlamentario de la publicación del libro *El conquistador del desierto blanco –Hernán Pujato–. La permanencia argentina en la Antártida*, obra de Susana Rigoz (7.399-D.-02). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 182, página 9389.)

–De la señora diputada **Osorio:** expresión de beneplácito por el premio obtenido por los alumnos de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6 de Realicó, La Pampa, en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología (7.404-D.-02). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 182, página 9393.)

–De la señora diputada **Osorio:** disponer el cumplimiento de la asignación presupuestaria establecida por la ley 25.565 a favor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas (CNAIPD). Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.405-D.-02). (*A las comisiones de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 182, página 9393.)

–Del señor diputado **Urtubey:** disponer la publicación de la *Tesis de licenciatura en humanidades* escrita por la licenciada Sonia María Diez Gómez, de la Universidad Nacional de Salta (7.410-D.-02). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 182, página 9404.)

–De la señora diputada **Garré:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la circulación de droga en los establecimientos carcelarios. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.414-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Drogadicción.*) (T.P. Nº 182, página 9409.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** prorrogar el período 120º de sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación hasta el 28 de febrero de 2003 (7.418-D.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 182, página 9413.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los países que durante el año 2002 han levantado cualquier tipo de restricciones al ingreso de carne argentina (7.419-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T.P. Nº 182, página 9413.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** modificación del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados en lo atinente a la ubicación de los diputados en el recinto y funcionamiento de las sesiones (7.421-D.-02). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 182, página 9414.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las condiciones de salubridad del trabajo en los subterráneos (7.422-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Transportes y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 182, página 9415.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las autorizaciones al ENRE y Enargas para convocar informalmente a audiencia pública con el fin de permitir el aumento tarifario de los servicios públicos (7.423-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 182, página 9418.)

–Del señor diputado **Cafiero:** disponer remitir a la Honorable Cámara el listado de inversiones cubiertas al 1º de noviembre de 2002 por el Programa Cooperativo de Seguros del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, integrante del Grupo Banco Mundial (7.428-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales y de Finanzas.*) (T.P. Nº 182, página 9423.)

–Del señor diputado **Corfield:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el control vehicular en las rutas nacionales por el sistema radar-foto (7.430-D.-02). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 182, página 9430.)

–Del señor diputado **Vitar:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la convocatoria para renegociar el contrato de concesión con la empresa Aguas Argentinas S.A. (7.431-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 182, página 9431.)

–Del señor diputado **Villaverde:** homenaje a la primera médica argentina, doctora Cecilia Grierson (7.432-D.-02). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. Nº 182, página 9433.)

–Del señor diputado **Villaverde:** conmemorar el 20 de noviembre el Día de la Soberanía Nacional (7.433-D.-02). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. Nº 182, página 9434.)

–Del señor diputado **Minguez:** prorrogar las sesiones ordinarias del período parlamentario 2002 hasta el 28 de febrero de 2003 (7.436-D.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 163, página 9442.)

–De la señora diputada **Chaya:** disponer las medidas conducentes a otorgar un subsidio de $ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) para realizar un trasplante de médula ósea a Lucila Paci, de 8 años. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.437-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 183, página 9443.)

–De la señora diputada **Chaya:** disponer las medidas conducentes a intensificar el control sanitario en la frontera con Paraguay, para evitar el ingreso de vacunos con fiebre aftosa. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.438-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economía.*) (T.P. Nº 183, página 9443.)

–Del señor diputado **Humada:** disponer las medidas conducentes a ampliar la comercialización minorista a turistas argentinos en la Zona Franca de Iguazú, provincia de Misiones. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.439-D.-02). (*A las comisiones de Economía, de Comercio, de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. Nº 183, página 9446.)

–Del señor diputado **Humada:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el monto recaudado en concepto de multas por aplicación de la ley 24.452, de cheque, durante el período 1998-2001 (7.440-D.-02). (*A las comisiones de Finanzas y de Discapacidad.*) (T.P. Nº 183, página 9446.)

–De la señora diputada **Morales:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los reiterados reclamos provenientes de los jueces de menores referidos a las condiciones de funcionalidad y edilicias de los institutos de seguridad que albergan adolescentes en conflicto con la ley penal (7.445-D.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación Penal y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 183, página 9449.)

–Del señor diputado **Grosso:** declaración de interés parlamentario de la constitución del Capítulo Regional Latinoamericano de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción PLACC, resuelta por la Asamblea General del Parlamento Latinoamericano el 6 de septiembre de 2002, y otras cuestiones conexas (7.450-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 183, página 9446.)

–Del señor diputado **Alchouron:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la intervención del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (INIDEP) (7.454-D.-02). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 183, página 9469.)

–De la señora diputada **Monteagudo:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de facturación incorrecta de los proveedores de energía eléctrica en perjuicio de municipios bonaerenses (7.457-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 183, página 9472.)

–Del señor diputado **Lix Klett:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el llamado a concurso público para la adjudicación de la frecuencia 100.7 Mhz (7.459-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 183, página 9473.)

–Del señor diputado **Camaño:** declarar de interés parlamentario los objetivos y acciones de la fundación El Riachuelo (7.466-D.-2002). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales.*) (T.P. Nº 184, página 9488.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar preocupación por la proliferación de actividades comerciales que son perjudiciales a los turistas extranjeros (7.469-D.-2002). (*A las comisiones de Turismo y de Comercio.*) (T.P. Nº 184, página 9490.)

–Del señor diputado **Becerra:** declarar de interés parlamentario el Foro Internacional de Seguridad en el Turismo Vacacional, a realizarse el 26 de noviembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.470-D.-2002). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. Nº 184, página 9491.)

–De la señora diputada **Morales:** declarar de interés parlamentario el libro *La producción orgánica en la Argentina: historia, evolución y perspectivas* (7.472-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 184, página 9493.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresión de beneplácito por la inauguración de la página web dedicada a la obra y trayectoria de don Arturo Martín Jauretche (7.475-D.-2000). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 184, página 9498.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar beneplácito por la suscripción del acta correspondiente al Estudio Integral del Sistema Eléctrico Aislado Fueguino, firmado por el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Energía Eléctrica de la Nación, el 15 de noviembre de 2002 en Ushuaia (7.476-D.-2002). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. Nº 184, página 9499.)

–Del señor diputado **Becerra:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las investigaciones de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), con el objeto de demostrar que la plataforma submarina se extiende más allá de las 200 millas (7.477-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 184, página 9500.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar satisfacción por el Seminario de Extensión del XVIII Congreso Mundial de Energía, que se realizó el 14 y 15 de noviembre de 2002 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (7.478-D.-2002). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. Nº 184, página 9501.)

–Del señor diputado **Ostropolsky:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el dictado del decreto 1.913/02 relacionado con la autorización otorgada al Ministerio del Interior para aprobar todas las contrataciones de bienes y servicios requeridos para el proceso eleccionario (7.481-D.-2002). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 184, página 9503.)

–Del señor diputado **Zamora:** disponer las medidas conducentes a no aumentar las tarifas de los servicios públicos. Solicitud al Poder Ejecutivo (7.483-D.-2002). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 184, página 9505.)

–De la señora diputada **Savron:** disponer las medidas conducentes a realizar un relevamiento para conocer el índice de mortalidad infantil, desnutrición o malnutrición. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.485-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 184, página 9506.)

–Del señor diputado **Storero:** disponer las medidas conducentes a cumplir con lo normado en la ley 25.159, de fondo especial para la edición de las obras completas de Domingo Faustino Sarmiento. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.487-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 184, página 9508.)

–Del señor diputado **Rivas:** disponer el relevo del teniente general Brinzoni de la jefatura del Estado Mayor General del Ejército. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.489-D.-2002). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. Nº 184, página 9510.)

–Del señor diputado **Díaz Bancalari:** disponer las medidas conducentes a otorgar el carácter de fiesta nacional a la celebración de la Semana de la Federación, que se realiza anualmente en San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.490-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 184, página 9511.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** prorrogar el período 120º de sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación hasta el día 28 de febrero de 2003 (7.491-D.-2002). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 184, página 9512.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cues-

tiones relacionadas con las políticas de las empresas concesionarias de ferrocarriles que transportan pasajeros (7.492-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 184, página 9512.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las operaciones de compra y venta de dólares estadounidenses en bancos y casas de cambio durante 2002 (7.494-D.-2002). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. Nº 184, página 9514.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cobro a los usuarios en aquellos lugares donde fueron robados los cables telefónicos (7.495-D.-2002). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 184, página 9514.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los controles en los combustibles líquidos que se venden en estaciones de servicio (7.496-D.-2002). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 184, página 9515.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el relleno de terrenos por la empresa CEAMSE a partir del 2003 en la ciudad de Don Bosco, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires (7.498-D.-2002). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 184, página 9517.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las políticas adoptadas con respecto a los accidentes de trabajo (7.499-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Economía.*) (T.P. Nº 184, página 9518.)

–De la señora diputada **Chaya:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la vigencia del contrato por el cual la consultora del señor Carlos Bercún le suministra información o cualquier tipo de servicio al Banco Central de la República Argentina (7.506-D.-02). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. Nº 185, página 9530.)

XII

Proyectos de declaración

De los señores diputados **Geijo y Bayonzo:** expresar satisfacción por la designación de la médica argentina, doctora Mirta Roses Periago, como la primera mujer y primera representante argentina que dirigirá la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (6.451-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 152, página 8211.)

–Del señor diputado **Urtubey:** ampliar los plazos para la liquidación de divisas por exportaciones de la actividad tabacalera. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.436-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T.P. Nº 152, página 8197.)

–De la señora diputada **Jarque:** expresar preocupación por la muerte del cadete del Ejército, Segundo Cazanave, quien cursaba la carrera militar en la Escuela de Suboficiales "General Lemos" de Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires (6.443-D.-02). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 152, página 8204.)

–Del señor diputado **Courel:** felicitar al historiador y escritor tucumano doctor Carlos Páez de la Torre (h.), nominado como miembro de número de la Academia Nacional de Historia de la República Argentina (6.458-D.-02). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 153, página 8225.)

–De la señora diputada **Bortolozzi:** declarar de interés parlamentario la Comisión de Esclarecimiento y Memoria de Formosa, integrada por diputados provinciales, para estudiar la coyuntura provincial (6.464-D.-02). (*A las comisiones de Cultura, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Población y Recursos Humanos y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. Nº 153, página 8232.)

–De la señora diputada **Lofrano:** disponer declarar de interés nacional la Fiesta Nacional de la Trucha a realizarse en la Patagonia (6.465-D.-02). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. Nº 153, página 8233.)

–De la señora diputada **Lofrano:** disponer las medidas conducentes a la promoción de la gestión sustentable para la producción de lana fina diferenciada en Camarones, provincia del Chubut (6.466-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 153, página 8234.)

–De la señora diputada **Rubini:** declarar de interés legislativo las III Jornadas Encuentros del Mercosur, a realizarse el 24 y 25 de octubre de 2002 en el Sheraton Pilar Hotel, de Pilar, provincia de Buenos Aires (6.479-D.-02). (*A la Comisión del Mercosur.*) (T.P. Nº 153, página 8249.)

–Del señor diputado **Dragan:** declarar de interés parlamentario el VIII Congreso Argentino de Ciencias de la Computación, CACIC 2002, a realizarse en la Ciudad Universitaria de Buenos Aires del 15 al 18 de octubre de 2002 (6.480-D.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 153, página 8250.)

–Del señor diputado **Bravo:** repudiar el despido de su puesto de trabajo en Radio Continental del prestigioso periodista deportivo Víctor Hugo Morales (6.483-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 153, página 8253.)

–Del señor diputado **Villalba:** disponer una prórroga de 90 días en la fecha de convocatoria a las elecciones en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) (6.487-D.-02).

(*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Tercera Edad.*) (T.P. Nº 153, página 8257.)

–Del señor diputado **González:** disponer las medidas conducentes al desarrollo de un dispositivo de trampa de agua para motores de combustión interna diseñado por el ingeniero Eduardo José Matta (6.488-D.-02). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Industria*.) (T.P. Nº 153, página 8257.)

–Del señor diputado **Storero:** declarar de interés cultural el IX Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano Entepola, a realizarse en la ciudad de Santa Fe del 10 al 16 de noviembre de 2002 (6.489-D.-02). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 153, página 8258.)

–Del señor diputado **Cafiero:** declarar de interés parlamentario el Congreso Nacional de Educación Cooperativa y Mutual a realizarse el 27 y 28 de noviembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.490-D.-02). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. Nº 153, página 8259.)

–Del señor diputado **Vitale:** declarar de interés legislativo la V Muestra de Cine Nacional "Lucas Demare" que se realizará en Olavarría, provincia de Buenos Aires, del 21 al 28 de noviembre de 2002 (6.500-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 154, página 8273.)

–De la señora diputada **Lofrano:** adherir al agasajo brindado al padre Juan Corti, por la comunidad educativa de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (6.509-D.-02). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. Nº 154, página 8294.)

–De los señores diputados **Geijo y Bayonzo:** expresión de preocupación por la inestabilidad laboral de los empleados de Gráfica Chaqueña S.A. y Editora del Norte, de la provincia del Chaco (6.510-D.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo*.) (T.P. Nº 154, página 8295.)

–De la señora diputada **Rico:** disponer incluir en el calendario escolar la fecha del 24 de agosto –aniversario del nacimiento de la hija de don José de San Martín– como Día del Padre de la Patria. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.514-D.-02). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. Nº 154, página 8298.)

–De la señora diputada **Savron:** expresión de beneplácito por la puesta en marcha de un proyecto agroindustrial en Senillosa, provincia del Neuquén (6.519-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional*.) (T.P. Nº 154, página 8302.)

–De la señora diputada **Savron:** lamentar la exposición pública y el escándalo producidos por la denuncia de presuntos hechos delictivos cometidos en el Arzobispado de la provincia de Santa Fe (6.520-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. Nº 154, página 8302.)

–De la señora diputada **Rubini:** disponer organizar una campaña nacional de vacunación contra la fiebre tifoidea, hepatitis y tétanos, juntamente con una campaña de educación para la salud. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.524-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 154, página 8306.)

–Del señor diputado **Bonacina:** expresión de beneplácito por la designación de la médica argentina Mirta Roses Periago para dirigir la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (6.530-D-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 154, página 8312.)

–Del señor diputado **Bonacina:** expresar beneplácito por la resolución de la Honorable Cámara de Diputados de Italia, de ayudar a la Argentina a salir de la actual crisis (6.531-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 154, página 8313.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** disponer las medidas conducentes a ampliar el sitio Ramsar, incorporando el sistema Las Encadenadas de la depresión del Salado. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.536-D.-02). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*.) (T.P. Nº 154, página 8317.)

–De la señora diputada **Ferrín:** disponer la reparación del puente carretero sobre la ruta nacional 34 a la altura del río San Lorenzo entre las localidades de Calilegua y Libertador General San Martín de la provincia de Jujuy. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.541-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 154, página 8326.)

–Del señor diputado **Lamisovsky:** adherir al homenaje que realizan los amigos y familiares de las víctimas del accidente aéreo del vuelo 2.553 de Austral en Fray Bentos, Uruguay (6.545-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional*.) (T.P. Nº 154, página 8327.)

–Del señor diputado **Cettour:** declarar de interés nacional el Festival y Mercado de la Telenovela Latinoamericana, a realizarse del 8 al 17 de noviembre de 2002, en la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos (6.547-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 154, página 8334.)

–Del señor diputado **Cisterna:** disponer las medidas necesarias para proceder a la repavimentación y mantenimiento de varios tramos de la ruta nacional 40 en la provincia del Chubut. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.549-D-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 154, página 8336.)

–De la señora diputada **Narducci:** preservar los monumentos históricos declarados patrimonio cultural ubicados en la provincia de Córdoba. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.552-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº155, página 8343.)

–Del señor diputado **Tazzioli:** repudiar y reclamar el esclarecimiento del robo de archivos sobre represión ilegal durante la última dictadura militar,

ocurrido en el estudio jurídico de la abogada María Elba Martínez (6.556-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº155, página 8344.)

–Del señor diputado **Grosso:** obtener de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, una opinión consultiva respecto de la legitimidad o ilegitimidad de la deuda externa contraída por nuestro país. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.558-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº155, página 8346.)

–Del señor diputado **Humada:** implementar una campaña para concientizar a la población sobre la importancia de la donación de sangre (6.560-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación*.) (T.P. Nº155, página 8348.)

–De los señores diputados **Nieva** y **Giubergia:** disponer la construcción de un puente carretero sobre la ruta nacional 34, a la altura del río San Lorenzo, entre las localidades de Calilegua y Libertador General San Martín, provincia de Jujuy. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.577-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº155, página 8362.)

–De la señora diputada **Ferrero:** expresar preocupación por los casos de meningitis (6.581-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº155, página 8368.)

–De la señora diputada **Ferrero:** reconocer la labor de la Cancillería argentina para solucionar el caso "Arias Uriburu" en las Naciones Unidas (6.582-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. Nº155, página 8368.)

–De la señora diputada **Ferrero:** repudiar la agresión sufrida por el señor embajador de Francia, Paul Dijoud, durante una visita a la ciudad de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca (6.583-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº155, página 8370.)

–Del señor diputado **Vázquez:** expresar beneplácito por la consagración del senador chileno Sergio Páez a la presidencia del Consejo de la Unión Interparlamentaria (6.589-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº155, página 8377.)

–Del señor diputado **Sellarés:** declarar de interés parlamentario el convenio de promoción de la actividad científica en la Antártida firmado entre la Dirección Nacional del Antártico (DNA) y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (6.569-D.-02). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Educación y de Defensa Nacional*.) (T.P. Nº155, página 8354.)

–Del señor diputado **Sellarés:** declarar de interés parlamentario el Programa de Lactología Industrial desarrollado por la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) de la Universidad Nacional del Litoral (6.572-D.-02). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Industria*.) (T.P. Nº155, página 8356.)

–De la señora diputada **Lofrano:** expresar beneplácito por la creación de un banco de germoplasma de plantas nativas con potencial ornamental, llevado a cabo conjuntamente entre el INTA y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) (6.600-D.-2002). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº156, página 8388.)

–De la señora diputada **Lofrano:** expresar reconocimiento y beneplácito al óptimo resultado del proyecto Melipal por el cual se logró la obtención de un simulador de navegación para los mares argentinos (6.601-D.-2002). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº156, página 8389.)

–De los señores diputados **Mastrogiácomo** y **Vivo:** expresar beneplácito por el premio Trofeo Iberoamericano otorgado al futbolista Javier Saviola, por parte de la agencia EFE, por ser considerado el mejor jugador iberoamericano en la temporada 2001 (6.610-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes*.) (T.P. Nº156, página 8405.)

–De los señores diputados **Mastrogiácomo** y **Vivo:** expresar beneplácito por la conquista del VI Campeonato Mundial obtenido por la selección argentina de hóckey femenino sobre patines, disputado en Portugal (6.611-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes*.) (T.P. Nº156, página 8405.)

–De los señores diputados **Mastrogiácomo** y **Vivo:** expresar beneplácito por el sexto puesto que obtuvo la selección argentina de vóley en el mundial que se disputó en la Argentina (6.612-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes*.) (T.P. Nº156, página 8405.)

–Del señor diputado **Conca:** expresar beneplácito por la obtención del sexto lugar por parte de la selección argentina de vóleibol (6.619-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes*.) (T.P. Nº156, página 8414.)

–Del señor diputado **Conca:** expresar beneplácito por la obtención del Campeonato Mundial de Hóckey sobre Patines realizado en Portugal, por parte de la selección nacional femenina (6.620-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes*.) (T.P. Nº156, página 8414.)

–Del señor diputado **Mastrogiácomo:** implementar el Sistema de Talleres Preventivos Obligatorios focalizados en los temas de conductas adictivas y trastornos de la alimentación, anorexia, bulimia y afines en la currícula de estudio de los ciclos de enseñanza obligatoria (6.629-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación*.) (T.P. Nº157, página 8428.)

–De los señores diputados **Gutiérrez (J. C.)** y **Sellarés:** expresar preocupación por la demora en la implementación de las disposiciones de la ley 25.269, por la cual se dispone la constitución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, como Cámara Federal (6.632-D.-02). (*A la Comisión de Justicia*.) (T.P. Nº157, página 8435.)

–De los señores diputados **Gutiérrez (J. C.)** y **Sellarés:** evitar el cierre de la sucursal del Banco

de la Nación Argentina de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe (6.633-D.-02). (*A la Comisión de Finanzas*.) (T.P. Nº157, página 8436.)

–De la señora diputada **Lugo de González Cabañas:** disponer que en el Plan Estratégico Yacyretá 2002, en cada una de las obras a realizarse se contrate mano de obra oriunda del lugar de su emplazamiento (6.634-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Legislación del Trabajo*.) (T.P. Nº157, página 8436.)

–De la señora diputada **Ferrín:** Día Internacional del Agua Dulce (6.639-D.-02). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios*.) (T.P. Nº157, página 8441.)

–De la señora diputada **Ferrero:** expresar preocupación ante la expulsión dispuesta por las autoridades inmigratorias del Reino de España, de numerosos ciudadanos argentinos (6.640-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº157, página 8441.)

–Del señor diputado **Coto:** pesar por el atentado terrorista ocurrido en una discoteca en la isla de Bali, el 12 de octubre de 2002 (6.641-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº157, página 8442.)

–Del señor diputado **Mastrogiácomo:** instruir cursos de capacitación y planes de prevención primaria, tendientes a la detección precoz de trastornos de la alimentación, anorexia, bulimia y afines (6.649-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación*.) (T.P. Nº157, página 8449.)

–Del señor diputado **Menem:** declarar de interés parlamentario el II Encuentro Internacional Frutihortícola del Centro de la República Argentina (6.654-D.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.) (T.P. Nº157, página 8453.)

–Del señor diputado **Gómez:** expresar beneplácito por el 112º aniversario de la creación del Banco de la Nación Argentina (6.656-D.-02). (*A la Comisión de Finanzas*.) (T.P. Nº157, página 8455.)

–Del señor diputado **Basteiro:** expresar preocupación por la situación de los trabajadores de la empresa Cerámica Zanon de la provincia del Neuquén (6.660-D.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo*.) (T.P. Nº158, página 8470.)

–De los señores diputados **Zottos** y **Loutaif:** incorporar al presupuesto general de la administración pública nacional 2003, las partidas para cumplir con la indemnización económica en favor de ex agentes de YPF, prevista por ley 25.471 (6.661-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº158, página 8471.)

–De la señora diputada **Lozano:** beneplácito por la participación de una delegación de productores, intendentes municipales y funcionarios del gobierno de la provincia del Neuquén en la Feria Internacional de la Producción Agrícola-Euroagro 2002 (6.673-D.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.) (T.P. Nº158, página 8488.)

–Del señor diputado **Melillo:** beneplácito por el libro *La otra juvenilia*, publicado en base a la historia del Colegio Nacional Buenos Aires, comprendida en el período 1971-1986 (6.678-D.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Educación*.) (T.P. Nº158, página 8491.)

–De la señora diputada **Leonelli:** preocupación por las declaraciones de funcionarios del Poder Ejecutivo, respecto a un aumento en las tarifas de los servicios públicos (6.689-D.-2002). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº159, página 8525.)

–De la señora diputada **Alarcón:** programa "Carne argentina de Santa Fe" (6.684-D.-2002). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.) (T.P. Nº159, página 8517.)

–Del señor diputado **Pepe:** satisfacción por los acuerdos firmados por el gobierno nacional con los representantes de la República Popular China, sobre comercio bilateral (6.694-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía*.) (T.P. Nº160, página 8536.)

–Del señor diputado **Zúñiga:** declarar de interés parlamentario el II Congreso de Previsión Social (6.697-D.-02). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social*.) (T.P. Nº160, página 8538.)

–Del señor diputado **Dragan:** disponer las medidas necesarias para desarrollar y aplicar un sistema que permita la recolección y aprovechamiento de la masa ictícola que es descartada por la pesca comercial en el litoral marítimo argentino y la zona común de pesca con la República Oriental del Uruguay (6.698-D.-02). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Acción Social y Salud Pública y de Industria*.) (T.P. Nº 160, página 8538.)

–De la señora diputada **Ferrero:** expresar beneplácito tras cumplirse el 24° aniversario del pontificado de Juan Pablo II (6.699-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*) (T.P. Nº 160, página 8540.)

–De la señora diputada **Ferrero:** expresar beneplácito por la inauguración de la Biblioteca de Alejandría en Egipto (6.700-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 160, página 8540.)

–De la señora diputada **Ferrero:** repudiar los atentados terroristas ocurridos en la isla de Bali, Indonesia (6.701-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 160, página 8541.)

–De la señora diputada **Osorio:** expresar beneplácito por la actuación de la selección argentina de karate shotokan tradicional al obtener el campeonato sudamericano de esa disciplina, disputado en Santiago de Chile (6.705-D.-02). (*A la Comisión de Deportes*.) (T.P. Nº 161, página 8554.)

–De la señora diputada **Osorio:** expresar satisfacción por los logros de los atletas Graciela De Niro y Valetín Greppi en el XXII Campeonato Argentino de Atletas Veteranos (6.706-D.-02). (*A la Comisión de Deportes*.) (T.P. Nº 161, página 8555.)

–De la señora diputada **Osorio:** expresar satisfacción por el premio que la UNESCO otorgó al documental *Tierra sin mal* (6.708-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 161, página 8555.)

–De la señora diputada **Osorio:** disponer las medidas conducentes a eliminar o restringir la utilización de los Patacones para el pago de impuestos coparticipables. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.710-D.-02). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. Nº 161, página 8556.)

–De los señores diputados **Rattin** y **Jobe:** expresar beneplácito por la obtención del 6º puesto alcanzado en el Mundial de Vóleibol Argentina 2002 por el seleccionado argentino (6.713-D.-02). (*A la Comisión de Deportes*.) (T.P. Nº 161, página 8559.)

–Del señor diputado **Mukdise:** expresar satisfacción por el galardón otorgado a la poetisa oriunda de la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, Pilar Layus de Cano, y a su obra *Mi rancho de campo*, con motivo de la realización del Certamen Internacional de Poesía Narrativa Breve (6.714-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 161, página 8559.)

–De los señores diputados **Villalba** y **Castro:** adherir a los actos de conmemoración de los 25 años de lucha de la organización de derechos humanos Abuelas de Plaza de Mayo (6.720-D.-02). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 161, página 8563.)

–De los señores diputados **Villalba** y **Castro:** declarar de interés parlamentario el proyecto de investigación Reconstrucción de la Identidad de los Desaparecidos - Archivo Biográfico Familiar de Abuelas de Plaza de Mayo (6.721-D.-02). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 161, página 8563.)

–Del señor diputado **Conte Grand:** expresar beneplácito por el 10º aniversario del certamen a realizarse en el marco de las Jornadas de la Asociación Argentina de TV Cable (ATVC) 2002 "Un cable al futuro" que tendrán lugar del 12 al 14 de noviembre de 2002 en la República Argentina (6.731-D.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática*.) (T.P. Nº 161, página 8576.)

–De la señora diputada **Bortolozzi:** expresar preocupación por la sanción de la comunicación A 3.708 del Banco Central de la República Argentina, de fecha 2 de septiembre de 2002, limitando la extracción de dinero de las cajas de ahorro (6.739-D.-02). (*A las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 161, página 8584.)

–Del señor diputado **Vitar:** expresión de repudio por la agresión sufrida por el periodista Alvaro José Aurane del diario "La Gaceta" de Tucumán (6.742-D.-02). (*A la Comisión de Libertad de Expresión*.) (T.P. Nº 162, página 8597.)

–Del señor diputado **Romero:** expresión de beneplácito por la decisión de los países miembros del Grupo Cairns, al no discutir ningún otro tema que hace a la OMC, si no se desmantelan los subsidios agrícolas (6.783-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 162, página 8630.)

–De los señores diputados **Geijo** y **Bayonzo:** expresión de pesar por el fallecimiento del periodista del diario "Norte", señor Savelio Yurkevich, el 6 de octubre de 2002 en la provincia del Chaco (6.781-D.-02). (*A la Comisión de Legislación General*.) (T.P. Nº 162, página 8629.)

–Del señor diputado **Pernasetti:** declaración de interés cultural y turístico el Congreso Internacional: Montañas: Tierra, Cultura, Sociedad y Ecoturismo, a realizarse del 20 al 22 de noviembre de 2002 en la provincia de Catamarca (6.780-D.-02). (*A las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*.) (T.P. Nº 162, página 8628.)

–Del señor diputado **Larreguy:** declaración de interés parlamentario la V Fiesta Nacional de la Pera, a realizarse del 24 al 26 de enero de 2003 en la provincia de Río Negro (6.778-D.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.) (T.P. Nº 162, página 8627.)

–Del señor diputado **Hernández:** declaración de interés parlamentario el VII Congreso Internacional de Educación en el Tercer Milenio, a realizarse del 24 al 26 de octubre de 2002 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (6.746-D.-02). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. Nº 162, página 8601.)

–Del señor diputado **González:** expresar respeto y reconocimiento a los hombres y mujeres que hace más de cien años crearon al Banco de la Nación Argentina (6.773-D.-02). (*A la Comisión de Finanzas*.) (T.P. Nº 162, página 8622.)

–Del señor diputado **Urtubey:** disponer las medidas conducentes a remitir los fondos que permitan el correcto funcionamiento de las universidades nacionales. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.750-D.-02). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. Nº 162, página 8604.)

–Del señor diputado **Urtubey:** disponer las medidas conducentes a convenir la ejecución de las obras de un nuevo puente internacional argentino-boliviano, que unirá ambos países. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.751-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 162, página 8604.)

–Del señor diputado **Urtubey:** disponer las gestiones necesarias para que se reúna el Comité de Fronteras Argentino-Boliviano, para tratar el tema referido con el comercio entre ambos países. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.752-D.-02). (*A las*

comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio.) (T.P. Nº 162, página 8604.)

–De la señora diputada **Rivas:** disponer las medidas conducentes a asignar los recursos presupuestarios para atender la situación educativa y social. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.753-D.-02). (*A las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 162, página 8605.)

–Del señor diputado **Conca:** expresar beneplácito por la firma de un convenio entre el SENASA, el gobierno de la provincia de San Juan y la Cámara de Exportadores de esa provincia, con el objeto de asegurar la fitosanidad de la producción frutihortícola para combatir la Mosca de los Frutos (6.756-D.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.) (T.P. Nº 162, página 8608.)

–Del señor diputado **Cusinato:** disponer adherir al Código Etico Mundial para el Turismo, aprobado por la Organización Mundial de Turismo (OMT). Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.758-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Turismo*.) (T.P. Nº 162, página 8610.)

–De la señora diputada **Roy:** expresar beneplácito por el premio Echo-Klassik 2002, otorgado al tenor Marcelo Alvarez, por su labor en la difusión del género lírico (6.764-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 162, página 8617.)

–De los señores diputados **Llano** y **Ferrero:** expresión de repudio por la agresión sufrida por el periodista Alvaro José Aurane, del diario "La Gaceta", el lunes 21 de octubre de 2002, frente a la casa de gobierno de la provincia de Tucumán (6.760-D.-02). (*A la Comisión de Libertad de Expresión*.) (T.P. Nº 162, página 8615.)

–De la señora diputada **Ferrari:** expresar repudio ante los atentados sufridos por el secretario general de ATE, delegación Entre Ríos, Edgardo Massarotti, el 11 de octubre de 2002, en la ciudad de Paraná de la mencionada provincia (6.763-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 162, página 8616.)

–De la señora diputada **Leonelli:** optimizar los controles en las naftas y responsabilidad tributaria que se comercializan a través de las estaciones de servicio. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.789-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio, de Defensa del Consumidor, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas tributarias y Previsionales*.) (T.P. Nº 163, página 8643.)

–De la señora diputada **Ferrero:** declarar de interés turístico la mega exposición The Beatles Exhibition que se realiza del 17 de octubre al 1° de noviembre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.793-D.-02). (*A la Comisión de Turismo*.) (T.P. Nº 163, página 8647.)

–De la señora diputada **Tulio:** expresar pesar por el fallecimiento de monseñor Octavio Nicolás Derisi, rector de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires (6.795-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 163, página 8649.)

–De la señora diputada **Torrontegui:** declarar de interés parlamentario el VII Congreso Mundial para la Inclusión de Niños con Discapacidad, a realizarse del 29 al 31 de octubre de 2002 en la ciudad capital de la provincia de San Luis (6.797-D.-02). (*A la Comisión de Discapacidad*.) (T.P. Nº 163, página 8651.)

–Del señor diputado **Ostropolsky:** instruir al consulado argentino en Río de Janeiro, Brasil, para comercializar productos de origen mendocino. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.801-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio*.) (T.P. Nº 163, página 8655.)

–De la señora diputada **Palou:** expresar beneplácito por el retorno de efectivos del escuadrón 10 Eldorado de Gendarmería Nacional, con asiento en la provincia de Misiones, quienes habían sido desplazados a la provincia de Buenos Aires (6.804-D.-02). (*A la Comisión de Seguridad Interior*.) (T.P. Nº 163, página 8658.)

–De la señora diputada **Savron:** expresar beneplácito por la inscripción de cincuenta pymes de la provincia del Neuquén, en una ronda de negocios con el fin de crear la zona de libre comercio en el sur de la Argentina (6.809-D.-02). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional*.) (T.P. Nº 163, página 8663.)

–De la señora diputada **Savron:** expresar beneplácito por la firma de un convenio entre la Universidad Nacional de La Plata y la municipalidad de la ciudad capital de la provincia del Neuquén, por el cual se brinda asistencia odontológica a los niños de esa ciudad (6.810-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. Nº 163, página 8664.)

–De la señora diputada **Savron:** expresar beneplácito por la firma de un convenio de cooperación entre la provincia del Neuquén y la Universidad Politécnica de Valencia, España, para crear denominaciones de origen y sellos de calidad agroalimentaria regional (6.811-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional*.) (T.P. Nº 163, página 8664.)

–De la señora diputada **Savron:** expresar beneplácito por la adhesión de la provincia del Neuquén al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (6.812-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación del Trabajo*.) (T.P. Nº 163, página 8665.)

–Del señor diputado **Tanoni:** repudiar el fallo judicial de los Estados Unidos de América, prohibiendo el ingreso de frutas argentinas (6.813-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 163, página 8665.)

–De los señores diputados **Vázquez** y **Stolbizer:** expresar preocupación por los múltiples sucesos que están ocurriendo en la República de Venezuela (6.822-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 163, página 9379.)

–Del señor diputado **Lamisovsky:** expresar preocupación por las versiones periodísticas que hacen referencia al destino que podrían tener los vuelos aéreos de cabotaje en el país (6.824-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 163, página 8682.)

–De la señora diputada **Osorio:** expresar desagrado a la presentación del proyecto de ley (6.478-D.-02) que pretende la modificación del artículo 43 de la ley 15.336, federal de energía (6.825-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 163, página 8683.)

–De la señora diputada **González:** postergar las elecciones para el directorio del INSSJP (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados), por un plazo no menor de seis meses (6.827-D-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 163, página 8686.)

–De la señora diputada **González:** derogar la resolución 14/02, sobre régimen de asignaciones familiares que entrara en vigencia el 1° de noviembre de 2002 (6.828-D.-02). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 163, página 8687.)

–De los señores diputados **Foglia** y **Balián:** repudiar la cesantía anticorrupción doctor Luis Juez, promovida por el gobierno de la provincia de Córdoba (6.829-D.-02). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 163, página 8690.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra:** declarar de interés nacional el programa "Ayudapyme al discapacitado", desarrollado por la Fundación Andar y la consultora Estudio M-M (6.833-D.-2002). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. Nº 164, página 8697.)

–Del señor diputado **Bravo:** expresar preocupación por el juicio político iniciado contra el juez de instrucción penal Roberto Elio Gareca en la provincia de Salta (6.836-D.-2002). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 164, página 8700.)

–De la señora diputada **Ferrari:** declarar de interés parlamentario las Jornadas de Derechos Humanos y Discapacidad, a realizarse el 28 y 29 de octubre de 2002 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.840-D.-2002). (*A las comisiones de Discapacidad y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 164, página 8706.)

–De los señores diputados **Ferrari** y **Chaya:** expresar beneplácito por la creación de la Licenciatura en Educación Especial, dependiente de la Universidad del Salvador (6.841-D.-2002). (*A las comisiones de Educación y de Discapacidad.*) (T.P. Nº 164, página 8707.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** expresar preocupación por la reiteración del oficio emanado del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, de la Capital Federal ordenando el desalojo de la fábrica de cerámica Zanón en la provincia del Neuquén (6.850-D.-2002). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 164, página 8716.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** repudiar el robo ocurrido en el diario "NCO" de La Matanza, provincia de Buenos Aires (6.851-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 164, página 8717.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** confeccionar bajo el sistema braille, las facturas de telefonía celular, cuentas bancarias, tarjetas de crédito y servicios de Internet. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.852-D.-2002). (*A las comisiones de Discapacidad y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 164, página 8718.)

–Del señor diputado **Baladrón:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la renegociación de los contratos de servicios públicos. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.855-D.-2002). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Presupuesto y Hacienda y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 164, página 8720.)

–Del señor diputado **Amstutz:** ceder en comodato las instalaciones y terrenos de la estación del Ferrocarril General San Martín de la ciudad capital de la provincia de Mendoza a la Fundación Islas Malvinas para instalar el Museo Nacional de Turismo. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (6.862-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales y de Turismo.*) (T.P. Nº 164, página 8727.)

–De la señora diputada **Zuccardi:** expresar beneplácito a los integrantes de la Primera Expedición Espeleológica Argentino-Croata Argentina 2002, realizada en las cavernas de San Agustín, provincia de Mendoza (6.863-D.-2002). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 164, página 8729.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** expresión de beneplácito de la victoria del candidato presidencial Luiz Inácio Lula da Silva en Brasil (6.865-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 165, página 8738.)

–De la señora diputada **Ferrero:** declararse bajo la ley 25.656 a la Reserva Natural Estricta El Leoncito, como nuevo parque nacional de la República Argentina (6.871-D.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 165, página 8742.)

–Del señor diputado **Saredi:** expresar la necesidad de que los ex funcionarios se abstengan de efectuar pronunciamientos públicos fuera del país que puedan ser lesivos a la dignidad de la Nación (6.877-D.-02). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. Nº 165, página 8749.)

–Del señor diputado **Cantini:** repudio de la actitud de piqueteros que cortaron la ruta nacional 34 en Orán, provincia de Salta, impidiendo el paso de una ambulancia provocando la muerte del paciente que era trasladado en la misma (6.885-D.-2002). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 166, página 8764.)

–Del señor diputado **Cantini:** disponer las medidas conducentes a indemnizar a empresarios pymes de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, que fueron víctimas de hechos vandálicos el 20 de octubre de 2002 (6.886-D.-2002). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 166, página 8764.)

–Del señor diputado **Cisterna:** declarar de interés parlamentario las I Jornadas de Logística, Comercio Exterior y Zonas Francas en la región patagónica (6.895-D.-2002). (*A las comisiones de Economía, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. Nº 166, página 8774.)

–De la señora diputada **Herrera:** apoyar la designación de la médica argentina doctora Mirta Roses Periago, como directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (6.898-D.-2002). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 166, página 8779.)

–Del señor diputado **Rivas (O. V.):** repudiar la agresión sufrida por el periodista Alvaro José Aurane, del diario "La Gaceta", el 21 de octubre de 2002 (6.911-D.-2002). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 166, página 8792.)

–De los señores diputados **Jobe** y **Rattin:** disponer las medidas conducentes a postergar las elecciones convocadas por la intervención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (6.912-D.-2002). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº166, página 8793.)

–De la señora diputada **Ferrero:** reconocimiento a la Cooperativa Argentina Cauqueva tras ser seleccionada finalista por la Organización Slow Food de un concurso internacional (6.915-D.-2002). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales.*) (T.P. Nº 166, página 8795.)

–De la señora diputada **Ferrero:** expresar temor ante la liberación de los presos en Irak, decretada por el presidente Saddam Hussein (6.916-D.-2002). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 166, página 8796.)

–De la señora diputada **Puig de Stubrin:** IV Jornadas de Desarrollo e Innovación (6.918-D.-02). (*A las comisiones de Industria y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 167, página 8809.)

–De la señora diputada **Rivas:** preocupación por la ocupación de la sede del rectorado de la Universidad de Buenos Aires (6.926-D.-02). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 167, página 8822.)

–Del señor diputado **Conca:** beneplácito por el triunfo de David Nalbandian en el abierto de Basilea (6.928-D.-02). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 167, página 8824.)

–Del señor diputado **Amstutz:** pedido de informes sobre elevación del arancel externo común de los productos de ajo y duraznos en mitades (6.942-D.-02). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional, de Relaciones Exteriores y Culto y de Mercosur.*) (T.P. Nº 167, página 8841.)

–De los señores diputados **Palomo** y **Pinto Bruchmann:** XXII Fiesta Nacional del Canasto (6.944-D.-2002). (*A las comisiones de Cultura y de Turismo.*) (T.P. Nº 167, página 8793.)

–Del señor diputado **Jobe:** Campeonato Argentino de Federaciones 2002 de patín carrera (6.949-D.-02). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº167, página 8846.)

–De la señora diputada **Lozano:** reconocer la labor asistencial y científica del doctor Jorge Rafael Castro en el diagnóstico de cáncer de mama (6.959-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 168, página 8869.)

–Del señor diputado **Vitale:** declarar de interés parlamentario el II Encuentro para Directores y Responsables de Areas de Comunidades Terapéuticas (6.961-D.-2002). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 168, página 8871.)

–De la señora diputada **Ferrín:** declarar de interés nacional el Congreso Iberoamericano de Desarrollo y Medio Ambiente "Desafíos locales ante la globalización" (6.963-D.-2002). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación el Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 168, página 8872.)

–De la señora diputada **Roy:** pesar por la pérdida del actor Walter Soubrié (6.972-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 168, página 8878.)

–De la señora diputada **Roy:** declarar de interés cultural el espectáculo teatral *Reconocernos* con selección de textos, arte y dirección de Oscar Barney Finn (6.973-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 168, página 8878.)

–De la señora diputada **Savron:** beneplácito por la actividad desarrollada por alumnos de Chos Malal, provincia del Neuquén, en el marco del Año Internacional de las Montañas y el Ecoturismo 2002 (6.976-D.-2002). (*A las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 168, página 8887.)

–De la señora diputada **Savron:** beneplácito por el Premio Nacional a la Calidad 2002 otorgado al Hogar de Ancianos "San Martín" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.977-D.-2002). (*A las comisiones de Tercera Edad y de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 168, página 8887.)

–De la señora diputada **Savron:** pesar por la muerte de monseñor Octavio Derisi, fundador de la Universidad Católica Argentina (6.979-D.-2002). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 168, página 8889.)

–De la señora diputada **Savron:** beneplácito por el éxito científico argentino relacionado con la investigación y la aplicación de células extraídas de la médula ósea para tratar afecciones cardíacas, probadas en porcinos exitosamente por un equipo de científicos del Hospital Iturraspe y de la Universidad Nacional del Litoral (6.980-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 168, página 8890.)

–De la señora diputada **Savron:** beneplácito por la distinción otorgada a la artesana rionegrina Manuela Meliner, de Sierra Colorada (6.982-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº168, página 8891.)

–De los señores diputados **Jobe** y **Rattin:** declarar de interés legislativo la VII Fiesta Nacional de la Isla y del Habitante Isleño (6.983-D.-2002). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. Nº 168, página 8892.)

–De los señores diputados **Jobe** y **Rattin:** felicitar al equipo nacional de fútbol sala para ciegos de Escobar, provincia de Buenos Aires, por la obtención del título de campeón argentino, en el torneo realizado en la ciudad de Pigüé, provincia de Buenos Aires (6.984-D.-2002). (*A las comisiones de Deportes y de Discapacidad.*) (T.P. Nº168, página 8892.)

–Del señor diputado **Molinari Romero:** declarar de interés educativo las Jornadas sobre Educación Pública, Estado y Democracia (6.985-D.-2002). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 168, página 8892.)

–Del señor diputado **Gómez:** disponer declarar de interés educativo la distinción Esperanzas de la Patria que la organización Rotary entrega anualmente a egresados de las escuelas de educación general básica, media, técnica y especial (6.986-D.-2002). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº168, página 8893.)

–Del señor diputado **Gómez:** de interés cultural y parlamentario la distinción Esperanzas de la Patria que la organización Rotary entrega anualmente a egresados de las escuelas de educación general básica, media, técnica y especial (6.987-D.-2002). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº168, página 8894.)

–Del señor diputado **Vitar:** repudiar los actos intimidatorios al fiscal federal Emilio Ferrer y a la abogada Laura Figueroa, en la provincia de Tucumán (6.996-D.-2002). (*A las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 169, página 8906.)

–De la señora diputada **Monteagudo:** disponer las medidas conducentes a la urgente reapertura del servicio de neonatología del Hospital "Oscar Alende" de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (7.002-D.-2002). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 169, página 8910.)

–Del señor diputado **Pepe:** fortalecer e intensificar las relaciones culturales, económicas y comerciales con la República Democrática del Congo (7.003-D.-2002). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 169, página 8910.)

–Del señor diputado **Romero:** preocupación ante el escenario de grave crisis que se está desenvolviendo entre los Estados Unidos de América e Irak, impulsado por la actual administración norteamericana, y la posición de nuestro país en los foros internacionales (7.006-D.-2002). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº169, página 8911.)

–De la señora diputada **Rivas:** expresar su adhesión a la I Conferencia Interparlamentaria de Educación (7.013-D.-2002). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 169, página 8926.)

–De la señora diputada **Rivas:** expresar adhesión a la reunión preparatoria para el Cono Sur de la IV Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas –COPA– (7.015-D.-2002). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 169, página 8928.)

–De la señora diputada **Jarque:** rechazar el uso por funcionarios judiciales como elemento acusatorio o probatorio de delito, documentación partidaria o material de entidades sindicales (7.019-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº169, página 8933.)

–Del señor diputado **Bertone:** muestra fotográfica itinerante de iglesias, basílicas, catedrales, capillas y capillas rurales de la provincia de Buenos Aires, realizada por el señor Gabriel Peralta (7.035-D.-2002). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 170, página 8959.)

–De la señora diputada **Lofrano:** disponer las medidas tendientes a procurar el listado completo de la flora amenazada en todo el país (7.037-D.-2002). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº170, página 8960.)

–De la señora diputada **Lofrano:** premio internacional Sard, otorgado al Centro de Investigación y Enseñanza de Agricultura Sostenible (CIESA) de Las Golondrinas, provincia del Chubut (7.038-D.-2002). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 170, página 8961.)

–Del señor diputado **Villalba:** objetivos y esfuerzos de la Marcha por la Vida que organiza el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo –CTA– con el auspicio de UNICEF (7.039-D.-2002). (*A la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad.*) (T.P. Nº 170, página 8962.)

–Del señor diputado **Villalba:** disponer su intervención para proteger la continuidad de la producción y fuente de trabajo de la empresa Acrometálica-Enas S.A., de Berazategui, provincia de Buenos Aires (7.040-D.-2002). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Industria.*) (T.P. Nº 170, página 8962.)

–De la señora diputada **Chaya:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre licencias petroleras otorgadas por autoridades de las islas Malvinas a un consorcio Australiano-Británico (7.046-D.-2002). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles.*) (T.P. Nº 171, página 8969.)

–De la señora diputada **Chaya:** disponer las medidas conducentes a concretar las obras correspondientes al Puente Internacional Argentino-Boliviano. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.047-D.-2002). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 171, página 8971.)

–De la señora diputada **Vitar:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales la empresa Correo Argentino S.A. dispuso unilateralmente el cobro de telegramas laborales. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.057-D.-2002). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación del Trabajo*.) (T.P. Nº 171, página 8980.)

–Del señor diputado **Llano:** expresar beneplácito por la iniciativa de las academias nacionales de Educación, Letras y Periodismo de alentar un debate sobre los contenidos de los programas difundidos por los medios de comunicación electrónica (7.058-D.-2002). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Educación*.) (T.P. Nº 171, página 8981.)

–De la señora diputada **Isla de Saraceni:** declarar de interés parlamentario los logros obtenidos por el tenista Diego Hartfield (7.060-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes*.) (T.P. Nº 171, página 8982.)

–De la señora diputada **Isla de Saraceni:** declarar de interés parlamentario los logros obtenidos por la taekwondista Lorena Cerdán (7.061-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes*.) (T.P. Nº 171, página 8983.)

–De la señora diputada **Isla de Saraceni:** declarar de interés parlamentario los logros obtenidos por la tenista Vanina García Sokol (7.062-D.-2002). (*A la Comisión de Deportes*.) (T.P. Nº 171, página 8984.)

–Del señor diputado **Vivo:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de políticas de turismo social (7.092-D.-02). (*A la Comisión de Turismo*.) (T.P. Nº 172, página 9013.)

–Del señor diputado **Raimundi:** abstenerse de designar nuevos embajadores políticos según lo previsto en la ley 20.957, del Servicio Exterior. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.093-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 172, página 9014.)

–Del señor diputado **Melillo:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el conflicto existente en la Universidad de Buenos Aires (7.094-D.-02). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. Nº 172, página 9014.)

–Del señor diputado **Villalba:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las negociaciones vinculadas con la creación del Tratado del Area de Libre Comercio de las Américas –ALCA– (7.096-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio*.) (T.P. Nº 172, página 9015.)

–Del señor diputado **Di Cola:** expresar beneplácito por el ciclo Charlas médicas Bulnes 2002, a realizarse cada 21 días en la localidad de Bulnes, provincia de Buenos Aires (7.099-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 172, página 9019.)

–De los señores diputados **Osorio** y **Fernández:** expresar satisfacción por la primera exportación de dos toneladas de sulfato de condroitin hacia los Estados Unidos de América (7.077-D.-02). (*A las comisiones de Comercio y de Economía*.) (T.P. Nº 172, página 8998.)

–De la señora diputada **Osorio:** declarar de interés parlamentario las Jornadas sobre Adolescencia y Sexualidad que se realizaron en la provincia de La Pampa (7.078-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. Nº 172, página 8998.)

–De los señores diputados **Méndez de Ferreyra** y **Accavallo:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el método de contratación para la publicación de los llamados a licitación y/o publicidad institucional que utiliza la Entidad Binacional Yacyretá (7.080-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Relaciones Exteriores y Culto y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 172, página 8999.)

–Del señor diputado **Alchouron:** declarar de interés parlamentario la realización del I Programa Nacional de Promoción de la Lectura destinado a estimular la lectura infantil (7.081-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 172, página 9000.)

–De la señora diputada **Pérez Suárez:** repudiar las expresiones del señor ministro de Defensa, Horacio Jaunarena, con relación a las leyes de Obediencia Debida y Punto Final (7.085-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación Penal, de Justicia y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 172, página 9002.)

–Del señor diputado **Zamora:** repudiar los graves hechos ocurridos en la provincia de Tucumán de los que fueron víctimas la doctora Laura Figueroa y el fiscal doctor Emilio Ferrer (7.086-D.-02). (*A las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 172, página 9002.)

–Del señor diputado **Peláez:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones que justifican la tarifa para extranjeros que cobra la Administración de Parques Nacionales para visitar los parques que administra (7.087-D.-02). (*A las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*.) (T.P. Nº 172, página 9004.)

–De la señora diputada **Monteagudo:** declarar de interés legislativo las actividades del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas para la preservación de las fuentes laborales, el sostenimiento de la actividad productiva y recuperación de la cultura del trabajo (7.103-D.-02). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación del Trabajo*.) (T.P. Nº 173, página 9031.)

–Del señor diputado **Martínez Raymonda:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la denun-

cia incoada por el director ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá, la cual tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, Secretaría Nº 14 (7.110-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 173, página 9037.)

–Del señor diputado **Blanco:** disponer las medidas conducentes a aplicar la resolución 4.863/02 de educación superior a diversos ministerios y organismos de Estado (7.112-D.-02). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. Nº 173, página 9039.)

–Del señor diputado **Blanco:** declarar de interés educativo la actividad del Centro Educativo para la Producción Total CEPT Nº 15 de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires (7.113-D.-02). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. Nº 173, página 9041.)

–Del señor diputado **Amstutz:** disponer las medidas conducentes a que el Banco de la Nación Argentina acepte la cancelación de deudas del sector agroindustrial, con fechas de efectivo pago posterior a la próxima cosecha. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.114-D.-02). (*A las comisiones de Finanzas, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 173, página 9042.)

–Del señor diputado **Becerra:** disponer la confección de un sello postal alusivo a la conmemoración del centésimo aniversario de la presencia permanente de la República Argentina en la Antártida, a partir del establecimiento del observatorio meteorológico y magnético de las islas Orcadas del Sur, el 22 de febrero de 1904. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.116-D.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 173, página 9043.)

–Del señor diputado **Giubergia:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los mecanismos de control previstos para la zona franca de Puerto Iguazú, ubicada en la provincia de Misiones. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.118-D.-02). (*A las comisiones de Economía, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional*.) (T.P. Nº 173, página 9045.)

–Del señor diputado **Caballero Martín:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre implementación de las correcciones necesarias al proyecto autopista Rosario-Córdoba, con el fin de evitar el drenaje de las aguas pluviales por la ruta provincial 18 S (7.121-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 173, página 9047.)

–Del señor diputados **Pepe:** expresar disconformidad por la venta de la empresa Pecom, Petrolera Argentina, al Estado brasileño (7.125-D.-02). (*A la Comisión de Energía y Combustibles*.) (T.P. Nº 173, página 9050.)

–De los señores diputados **Dragan** y **Cantini:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la política nacional antártica (7.131-D.-02). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnológica*.) (T.P. Nº 173, página 9052.)

–Del señor diputado **García:** disponer las medidas conducentes a modificar la resolución 2.603/02 del Enargas sobre las obleas identificatorias de equipos de GNC instalados en automóviles (7.133-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Transportes*.) (T.P. Nº 173, página 9054.)

–Del señor diputado **Vitar:** disponer abstenerse de tomar medidas relacionadas con la privatización de la banca pública. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.137-D.-02). (*A la Comisión de Finanzas*.) (T.P. Nº 173, página 9057.)

–De los señores diputados **Llano** y **Gutiérrez (G.E.):** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los trabajos de restauración para la conservación del monumento histórico nacional La Casa de las Bóvedas o Estancia de los Molina, provincia de Mendoza (7.138-D.-02). (*A las comisiones de Cultura y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 173, página 9058.)

–Del señor diputado **Cerezo:** expresar preocupación por el despido de trabajadores textiles de la planta Bernardo Lewin, de Valle Viejo, provincia de Catamarca (7.144-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Industria*.) (T.P. Nº 174, página 9073.)

–De la señora diputada **Agüero:** disponer las medidas conducentes a exigir a la empresa Coviares S.A. en el marco de la renegociación del contrato de concesión de la autopista La Plata-Buenos Aires, tramo La Plata-Hudson, la construcción y habilitación de la bajada y acceso al camino Centenario. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.180-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 174, página 9109.)

–Del señor diputado **Cerezo:** expresar preocupación por los despidos y suspensiones de trabajadores de la empresa metalúrgica Longvie ubicada en El Pantanillo, provincia de Catamarca (7.145-D.-02). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Industria*.) (T.P. Nº 174, página 9074.)

–Del señor diputado **Ostropolsky:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el monto total que adeuda la empresa Correo Argentino S.A. al Estado nacional en concepto del canon correspondiente (7.146-D.-02). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Obras Públicas*.) (T.P. Nº 174, página 9075.)

–De la señora diputada **Pérez Suárez:** expresar beneplácito por la labor del físico argentino Juan Martín Maldacena, distinguido con la Medalla Pío XI Edición 2002 de la Pontificia Academia de Ciencias del Vaticano (7.150-D.-02). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº 174, página 9079.)

–Del señor diputado **Vitale:** incorporar en el presupuesto 2003 las partidas necesarias para solventar el funcionamiento de la Escuela de Ciencias de la Salud, la Tecnicatura en Administración Pública y Ciencias del Derecho de la Universidad Nacional del Centro. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.153-D.-02). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 174, página 9084.)

–De la señora diputada **Lozano:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales no se remitieron al Congreso de la Nación los resultados de la evaluación del sistema educativo (7.155-D.-02). (*A la Comisión de Educación*.) (T.P. Nº 174, página 9085.)

–De la señora diputada **Lozano:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cobro de telegramas laborales por parte de la empresa Correo Argentino S.A. (7.156-D.-02). (*Comunicaciones e Informática y de Legislación del Trabajo*.) (T.P. Nº 174, página 9086.)

–Del señor diputado **Iparraguirre:** declarar de interés parlamentario la XV Fiesta Nacional de Reinas Nacionales, a realizarse el 25 de enero de 2003 en Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe (7.162-D.-02). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos*.) (T.P. Nº 174, página 9090.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar beneplácito por la serie de estampillas: Eva Perón 1919-1952, República Argentina, Correo Oficial año 2002, en Conmemoración del Cincuentenario de su paso a la Inmortalidad (7.165-D.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 174, página 9092.)

–Del señor diputado **Becerra:** disponer la inclusión en todas las publicaciones así como también, en las hojas membretadas de la Honorable Cámara, durante el período de sesiones del año 2004, la leyenda: 1904, Centenario de la Presencia Argentina en la Antártida 2004 (7.166-D.-02). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 174, página 9092.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar beneplácito por la tarea de investigación realizada por el Colegio Nacional Carlos Pellegrini de la Universidad de Buenos Aires, respecto al historial postal de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (7.167-D.-02). (*A las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática*.) (T.P. Nº 174, página 9093.)

–Del señor diputado **Becerra:** expresar beneplácito por la Semana de Promoción y Comercialización del Vino de Origen Argentino en Holanda, a realizarse del 14 al 21 de noviembre de 2002 en dicho país (7.168-D.-02). (*A las comisiones de Industria, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 174, página 9094.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la designación del señor Juan Martín Etchegoyen como presidente del Banco de Galicia (7.172-D.-02). (*A las comisiones de Finanzas.*) (T.P. Nº 174, página 9102.)

–De la señora diputada **Savron:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas a las acumulaciones de "colas de uranio" en las provincias de Mendoza, Córdoba, Salta, Chubut, San Luis y La Rioja (7.173-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Ciencia y Tecnología y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 174, página 9103.)

–De la señora diputada **Correa:** disponer las medidas conducentes a postergar la fecha de vencimiento para presentar las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias cuyos ejercicios hubiesen cerrado en junio del año 2002. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.179-D.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 174, página 9109.)

–Del señor diputado **Alchouron:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la emisión la Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) (7.183-D.-02). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 175, página 9121.)

–Del señor diputado **Britos:** rendir homenaje a todos los militantes políticos y de organizaciones sociales intermedias con motivo de celebrarse el 17 de noviembre el Día de la Militancia (7.185-D.-02). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria*.) (T.P. Nº 175, página 9122.)

–De la señora diputada **Herzovich:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la actual situación de saneamiento de la cuenca La Matanza-Riachuelo (7.188-D.-02). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Finanzas*.) (T.P. Nº 175, página 9131.)

–De los señores diputados **Lozano** y **Jalil:** declarar de interés legislativo la IX Campaña Nacional Gratuita de Prevención del Cáncer de Piel a realizarse en todos los hospitales públicos del país del 11 al 15 de noviembre de 2002 (7.192-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 175, página 9151.)

–Del señor diputado **Conte Grand:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación del Programa de Emergencia Alimentaria creado por decreto 108/2002 (7.193-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 175, página 9151.)

–Del señor diputado **Bravo:** expresión de repudio por las agresiones sufridas por los señores diputados Musa y González (O.R.) el 26 de octubre de 2002 por parte de la Policía Federal Argentina (7.202-D.-02). (*A la Comisión de Legislación Penal*.) (T.P. Nº 175, página 9165.)

–De los señores diputados **Rattin** y **Jobe:** VII Juegos Nacionales para Personas con Discapacidad Mental (7.236-D.-02). (*A las comisiones de Discapacidad y de Deportes.*) (T.P. Nº 176, página 9205.)

–Del señor diputado **Storero:** proyecto Ludoteca El Bolsón XP por su propuesta de difundir el juego como actividad cultural (7.206-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 176, página 9177.)

–De la señora diputada **Chaya:** disponer las medidas conducentes a evitar el incremento de la tarifa de gas de consumo doméstico-domiciliario (7.209-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 176, página 9178.)

–Del señor diputado **Vitale:** fiesta de Reyes Magos (7.223-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 176, página 9189)

–De la señora diputada **Palou:** respaldo a la realización de las obras necesarias para operar la represa del Complejo Hidroeléctrico Yacyretá a la cota de diseño de 83 metros sobre el nivel del mar y estando dadas las condiciones de elevar la cota actual a la de 78 metros sobre el nivel del mar, expresa su decidido apoyo a las acciones y medidas conducentes a ese fin (7.224-D.-02). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 176, página 9189.)

–Del señor diputado **Cigogna:** disponer las medidas conducentes a proceder a la venta de las acciones de las sociedades Nuevo Banco Bisel S.A., Nuevo Banco del Suquía S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (7.227-D.-02). (*A las comisiones de Finanzas y de Economías y Desarrollo Regional*.) (T.P. Nº 176, página 9194.)

–De la señora diputada **Bordenave:** apoyo al Juicio por la Verdad y la Justicia que comenzará a desarrollarse en la provincia de Jujuy y cuyo objeto es esclarecer las violaciones a los derechos humanos durante el último gobierno de facto en la provincia mencionada (7.231-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 176, página 9199.)

–De la señora diputada **Lernoud:** disponer las medidas conducentes a garantizar los recursos necesarios para realizar estudios sobre la flora autóctona con propiedades medicinales y curativas (7.232-D.-02). (*A las comisiones de Recursos Naturales y de conservación del Ambiente Humano, de Ciencia y Tecnología y de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 176, página 9200.)

–De la señora diputada **Savron:** medalla Pío XI, edición 2002, otorgada por la Pontificia Academia de Ciencias del Vaticano al científico argentino Juan Martín Maldacena (7.234-D.-02). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº 176, página 9201.)

–De la señora diputada **Jarque:** repudiar el ataque perpetrado contra el Centro Cultural Israelí Max Nordau ocurrido el día 8 de noviembre de 2002 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (7.259-D.-02). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 177, página 9227.)

–Del señor diputado **Macaluse:** encuentro Provincial de la Escuela Pública y Popular (7.261-D.-02). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 177, página 9229.)

–De la señora diputada **Gutiérrez (A.V):** proyecto Icaro del Grupo Laboratorio de Teatro: El Rayo Misterioso, de la provincia de Santa Fe (7.270-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 177, página 9241.)

–De la señora diputada **Palou:** disponer las medidas conducentes a derogar el decreto 1.588/02, a efectos de mantener la gratuidad del otorgamiento del primer ejemplar del documento nacional de identidad (7.289-D.-02). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 178, página 9277.)

–De la señora diputada **Palou:** beneplácito por la firma del Acuerdo sobre Residencia Permanente para Nacionales del Mercosur, Bolivia y Chile-Anexo IX, suscrito entre los días 9 y 11 de octubre de 2002 en Curitiba, Brasil (7.290-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Población y Recursos Humanos y del Mercosur*.) (T.P. Nº 178, página 9278.)

–De la señora diputada **Osorio:** beneplácito por el cargo de presidente que ejerce un argentino, en la Federación Latinoamericana de Hospitales (7.294-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 178, página 9282.)

–De la señora diputada **Osorio:** difundir las investigaciones sobre psicoprofilaxis quirúrgica en pacientes pediátricos (7.295-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 178, página 9282.)

–De la señora diputada **Osorio:** mención y tercer premio obtenido por alumnos de la escuela polimodal del Instituto "Julio Nery Rubio" de La Pampa, en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología, realizada en Novo Hamburgo, Brasil (7.296-D.-02). (*A las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº 178, página 9283.)

–De las señoras diputadas **Osorio** y **Morales:** disponer las medidas conducentes a profundizar la investigación sobre el aspecto nocivo de la exposición, por más de cinco horas, frente a una computadora (7.297-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 178, página 9283.)

–De la señora diputada **Savron:** programa Nacional de Promoción de la Lectura, creado por la Sociedad Argentina de Pediatría (7.304-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 178, página 9288.)

–De la señora diputada **Savron:** declarar de interés parlamentario el largometraje *El jardín de las Hespérides* (7.305-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 178, página 9289.)

–Del señor diputado **Dragan:** disponer las medidas conducentes a revertir la actual crisis en el sector industrial (7.307-D.-02). (*A la Comisión de Industria*.) (T.P. Nº 178, página 9291.)

–De los señores diputados **Palomo** y **Pinto Bruchmann:** pesar por el fallecimiento del folklorista Carlos Saavedra (7.308-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 178, página 9291.)

–De los señores diputados **Pinto Bruchmann** y **Palomo:** fiesta Provincial del Teatro –Horacio García– (7.309-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 178, página 9292.)

–Del señor diputado **Pinto Bruchmann:** distinción al doctor Humberto Saturnino Lugones como uno de los notables argentinos del año 2002 (7.310-

D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 178, página 9292.)

–De los señores diputados **Pinto Bruchmann** y **Palomo:** V Festival Intercolegial de Teatro –Fanny Olivera– (7.311-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 178, página 9293.)

–De los señores diputados **Palomo** y **Pinto Bruchmann:** VI Expo-Feria Caprina Coase 2002 (7.312-D.-02). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.) (T.P. Nº 178, página 9293.)

–Del señor diputado **Bonacina:** expresar preocupación por el secuestro del arzobispo de la ciudad colombiana de Zipaquira, Jorge Enrique Jimenes Carvajal (Presidente del CELAM) (7.328-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 178, página 9308.)

–Del señor diputado **Vázquez (R.H.):** pesar por la intervención al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) (7.327-D.-02). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº 178, página 9307.)

–Del señor diputado **Amstutz:** disponer las medidas conducentes a incluir en el protocolo y acuerdo a firmar con los Estados Unidos Mexicanos en materia de integración comercial, la baja de aranceles a la ciruela seca mendocina que se exporta a dicho país (7.313-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional*.) (T.P. Nº 178, página 9294.)

–Del señor diputado **Amstutz:** disponer las medidas conducentes a participar como veedores en la negociación bilateral en materia de integración comercial con los Estados Unidos Mexicanos (7.316-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio*.) (T.P. Nº 178, página 9295.)

–Del señor diputado **Caviglia:** preocupación por la circunstancia económico-social por la que atraviesa el país y en particular por la situación de los niños que mueren de hambre en la provincia de Tucumán (7.318-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. Nº 178, página 9300.)

–De la señora diputada **Bortolozzi:** disponer las medidas tendientes a que las compañías de transporte aerocomercial y de cabotaje realicen una disminución del 40% en el precio de los pasajes (7.323-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 178, página 9303.)

–De la señora diputada **Lozano:** beneplácito por la reapertura del mercado chileno para carnes bovinas argentinas (7.321-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio*.) (T.P. Nº 178, página 9302.)

–Del señor diputado **Trejo:** disponer dar cumplimiento a la decisión 31/00 del Consejo del Mercado Común, en lo referido a los bienes producidos en las áreas aduaneras especiales de Manaos y Tierra del Fuego (7.348-D.-02). (*A las comisiones del Mercosur, de Economía, de Comercio y de Economías y Desarrollo Regional*.) (T.P. Nº 179, página 9329.)

–De la señora diputada **Argul:** descubrimiento de un nuevo test de diagnóstico sobre la fiebre aftosa, llevado a cabo por científicos argentinos integrantes del Centro de Virología Animal (CEVAN) dependientes del Conicet (7.351-D.-02). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología*.) (T.P. Nº 180, página 9341.)

–De la señora diputada **Bordenave:** apoyar a la marcha "Sí a los derechos humanos, sí a la vida y por una Justicia independiente" (7.358-D.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 180, página 9347.)

–Del señor diputado **Alchouron:** disponer la convocatoria a sesiones extraordinarias para entender sobre la gravísima situación que afecta a vastos sectores del país (7.359-D.-02). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 180, página 9348.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F.V.):** solicita el retiro del proyecto de su autoría (7.135-D.-02), sobre expresar beneplácito por la decisión soberana del gobierno nacional ante las imposiciones del FMI (7.371-D.-02). (*Sobre tablas*.) (T.P. Nº 181, página 9366.)

–Del señor diputado **Cettour:** declaración de interés nacional la XVIII Fiesta Nacional de la Artesanía, a realizarse del 8 al 12 de febrero de 2003 en Colón, provincia de Entre Ríos (7.378-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 181, página 9369.)

–Del señor diputado **Solmoirago:** disponer las medidas conducentes a cancelar la deuda con los productores yerbateros en concepto del fondo de recomposición para el precio de la yerba mate del año pasado. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.384-D.-02). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 182, página 9382.)

–Del señor diputado **Baladrón:** disponer las medidas conducentes a extender los beneficios de la resolución 35/02 en el pago de las tarifas aéreas a los residentes en la provincia de La Pampa. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.387-D.-02). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. Nº 182, página 9384.)

–De la señora diputada **Daher:** disponer la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2003 del convenio para mejorar la competitividad y la generación de empleo en el sector del transporte. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.394-D.-02). (*A las comisiones de Transportes, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 182, página 9387.)

–Del señor diputado **Urtubey:** disponer las medidas conducentes a prorrogar la autorización emanada del decreto 621/98, que permite la emisión de publicidad a las radios universitarias. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.408-D.-02). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática*.) (T.P. Nº 182, página 9402.)

–Del señor diputado **Urtubey:** disponer las medidas conducentes a lograr el respeto irrestricto de la jornada laboral, limitada a ocho horas diarias o 48 horas semanales. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.411-D.-02). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo*.) (T.P. Nº 182, página 9404.)

–De la señora diputada **Garré:** expresión de solidaridad el Movimiento Nacional de los Chicos del Pueblo y su lucha por los derechos y futuro de los niños (7.413-D.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías*.) (T.P. Nº 182, página 9408.)

–De la señora diputada **Pérez Suárez:** declaración de interés parlamentario la exposición de esculturas de Coca Ocampo en el Palais de Glace a realizarse el 11 de diciembre de 2002 (7.415-D.-02). (*A la Comisión de Cultura*.) (T.P. Nº 182, página 9410.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** disponer las gestiones necesarias para que la jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, deje sin efecto la venta directa de la empresa Cymetal SACIM. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.420-D.-02). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. Nº 182, página 9414.)

–Del señor diputado **Lix Klett:** declaración de interés nacional la Fiesta de la Tercera Edad, Provincial, Nacional e Internacional, que se realiza en la República Argentina (7.458-D.-02). (*A la Comisión de Tercera Edad*.) (T.P. Nº 183, página 9473.)

–Del señor diputado **Courel:** expresar pesar por la muerte de niños a causa de desnutrición y abandono sanitario en la provincia de Tucumán (7.434-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 183, página 9440.)

–Del señor diputado **Minguez:** disponer las medidas conducentes a constituir el tribunal oral en lo criminal y correccional federal con asiento en la provincia de Tucumán, en Cámara Federal de Apelaciones. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.435-D.-02). (*A la Comisión de Justicia*.) (T.P. Nº 183, página 9441.)

–Del señor diputado **Baladrón:** garantizar el cumplimiento de las partidas necesarias para el Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.447-D.-02). (*A las comisiones de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 183, página 9452.)

–Del señor diputado **Grosso:** expresar beneplácito por la incorporación de la República de Cuba a la mesa directiva del Parlamento Latinoamericano en la XIX Asamblea Ordinaria realizada en Brasil el 8 de noviembre de 2002 (7.449-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 183, página 9465.)

–Del señor diputado **Grosso:** acompañar a la junta directiva del Parlatino en la denuncia por falta de cumplimiento de los compromisos contraídos en Doha, Qatar, vinculados a la exportaciones latinoamericanas (7.451-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur y de Comercio*.) (T.P. Nº 183, página 9466.)

–Del señor diputado **Grosso:** expresión de adhesión a la resolución 5 de la XIX Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano, realizada en San Pablo el 8 de noviembre de 2002, sobre el Protocolo de Kioto (7.452-D.-02). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*) (T.P. Nº 183, página 9468.)

–Del señor diputado **Grosso:** expresión de adhesión a la celebración del sesquicentenario del natalicio del héroe nacional de Cuba, doctor José Martí, ocurrido el 24 de enero de 1853 (7.453-D.-02). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 183, página 9468.)

–Del señor diputado **Figueroa:** expresar beneplácito por la designación papal como vicario castrense del obispo de Añatuya, provincia de Santiago del Estero, de monseñor Antonio Baseotto (7.468-D.-2002). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. Nº 184, página 9490.)

–De los señores diputados **Alarcón** y **Saredi:** declarar de interés parlamentario la XII Reunión de la Niñez y la Juventud, realizada los días 6 y 7 de noviembre de 2002 en San Pablo, Brasil (7.473-D.-2002). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 184, página 9493.)

–Del señor diputado **Ostropolsky:** disponer las medidas conducentes a implementar las contrataciones necesarias para la adquisición de elementos indispensables con el fin de realizar las elecciones generales de 2003. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.480-D.-2002). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 184, página 9502.)

–De la señora diputada **Savron:** repudiar la actitud de los ciudadanos norteamericanos de donar alimentos en mal estado y medicamentos vencidos a los niños de la provincia de Tucumán (7.486-D.-2002). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía*.) (T.P. Nº 184, página 9508.)

–Del señor diputado **Rivas:** interpelación al señor ministro de Defensa a concurrir a la Honorable Cámara para que informe sobre averiguaciones del teniente general Ricardo Brinzoni ante miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para saber la opinión de ese cuerpo en relación a las leyes de Punto Final y Obediencia Debida (7.488-D.-2002). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. Nº 184, página 9509.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** disponer las medidas conducentes a prorrogar las ejecuciones a morosos con riesgo de perder su vivienda. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.493-D.-2002). (*A las comisiones de Justicia, de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. Nº 184, página 9513.)

–Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.):** expresar beneplácito por la recuperación y puesta en mar-

cha de la ex empresa Metalúrgica Penn Controls Argentina S.A.I.C. en manos de la Cooperativa de Trabajo Once de Noviembre, en San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires (7.497-D.-2002). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación del Trabajo*.) (T.P. Nº 184, página 9516.)

–Del señor diputado **Saadi:** disponer las medidas tendientes a combatir las causas y los efectos de la desnutrición infantil en la provincia de Catamarca. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.502-D.-02). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. Nº 185, página 9528.)

–Del señor diputado **Saadi:** disponer una ayuda especial destinada a incrementar la capacidad operativa del hogar de ancianos Fray Mamerto Esquiú ubicado en la ciudad capital de la provincia de Catamarca. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.503-D.-02). (*A la Comisión de Tercera Edad.*) (T.P. Nº 185, página 9529.)

–Del señor diputado **Saadi:** disponer las medidas tendientes a diagnosticar en la provincia de Catamarca en cooperación con las autoridades locales, el progresivo aumento de casos de suicidio. Solicitud al Poder Ejecutivo nacional (7.504-D.-02). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. Nº 185, página 9529.)

–Del señor diputado **Saadi:** pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las previsiones tomadas frente a la próxima recurrencia del fenómeno meteorológico denominado El Niño (7.505-D.-02). (*A la Comisión de Recursos Naturales y de Conservación del Ambiente Humano*.) (T.P. Nº 185, página 9530.)

–Del señor diputado **Vitar:** repudiar las agresiones perpetradas contra la sede de la ONG Asociación de Ayuda al Niño Especial y a la Madre Soltera de la localidad de La Banda del Río Salí, provincia de Tucumán, ocurrido el 19 de noviembre de 2002 (7.509-D.-02). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales*.) (T.P. Nº 185, página 9533.)

XIII

Licencias

Goy: solicita licencia para los días 16 y 17 de octubre de 2002 por razones particulares. (6.586-D.-02). (*Sobre tablas.*)

–Díaz Colodrero: solicita licencia desde el 15 al 31 de octubre de 2002 por razones de salud. (6.597-D.-02.)

–Basualdo: solicita licencia desde el 15 al 17 de octubre de 2002 por razones particulares, sin goce de dieta. (6.603-D.-02.)

–Bordenave: solicita licencia desde el 15 al 24 de octubre de 2002 por razones particulares. (6.607-D.-02.)

–Toledo: solicita licencia desde el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2002 por razones particulares, sin goce de dieta. (6.651-D.-02.)

–Solmoirago: solicita licencia desde el 23 al 25 de octubre de 2002 por razones de salud. (6.769-D.-02.) (Sobre tablas.)

–Osuna: solicita licencia para el 24 de octubre de 2002 por razones particulares. (6.798-D.-02.) (*Sobre tablas*.)

–Díaz Colodrero: solicita licencia desde el 1º al 30 de noviembre de 2002 por razones de salud. (6.971-D.-02.) (*Sobre tablas.*)

–Accavallo: solicita licencia desde el 4 al 8 de noviembre de 2002 por razones particulares. (7.020-D.-02.) (*Sobre tablas.*)

–Cantini: solicita licencia desde el 7 al 15 de noviembre de 2002 por razones particulares. (7.031-D.-02.) (*Sobre tablas.*)

–Stolbizer: solicita licencia desde el 4 al 8 de noviembre de 2002 por razones particulares. (7.036-D.-02.) (*Sobre tablas.*)

–Grosso: solicita licencia para el 6 de noviembre de 2002 por razones particulares. (7.043-D.-02.) (*Sobre tablas*.)

–Balián: solicita licencia desde 5 de noviembre de 2002 al 28 de febrero de 2003 por razones de salud. (7.045-D.-02.) (*Sobre tablas*.)

–Molinari Romero: solicita licencia desde el 4 al 11 de noviembre de 2002 por razones de salud. (7.055-D.-02.) (*Sobre tablas*.)

–Bortolozzi de Bogado: solicita licencia para el 6 de noviembre de 2002 por razones de enfermedad familiar. (7.063-D.-02.) (*Sobre tablas.*)

–Courel: solicita licencia desde el 6 al 8 de noviembre de 2002 por razones de salud. (7.069-D.-02.) (*Sobre tablas*.)

–Gutiérrez, (A.V.): solicita licencia para el 6 de noviembre de 2002 por razones particulares. (7.073-D.-02.) (*Sobre tablas.*)

–Posse: solicita licencia para el 6 de noviembre de 2002 por razones particulares. (7.076-D.-02.) (*Sobre tablas*.)

–Ferrín: solicita licencia desde el 11 al 15 de noviembre de 2002 por razones de salud. (7.244-D.-02.) (*Sobre tablas*.)

–Fontdevila: solicita licencia desde el 20 al 22 de noviembre de 2002 por razones particulares. (7.343-D.-02.) (*Sobre tablas*.)

–Hernández: solicita licencia para el 20 de noviembre de 2002 por razones de salud. (7.367-D.-02.) (*Sobre tablas*.)

–Savron: solicita licencia desde el 19 al 23 de noviembre de 2002 por razones de salud. (7.372-D.-02.) (*Sobre tablas*.)

–Stubrin: solicita licencia para el 20 de noviembre de 2002 por razones particulares. (7.400-D.-02.) (*Sobre tablas*.)

–Oviedo: solicita licencia para el 20 de noviembre de 2002 por razones de salud. (7.401-D.-02.) (*Sobre tablas*.)

C. **INSERCIONES**

1

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CHAYA

Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al proyecto de ley por el que se constituye una fiscalía de distrito en el barrio de Saavedra - Núñez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Voy a fundamentar mi voto por la negativa respecto al expediente número 6.565-D.-02, que consta en el Orden del Día Nº 1.396.

Diferentes reformas y proyectos en curso tienden a dar mayor protagonismo a los fiscales, tratando, en definitiva, de cambiar el sistema mixto actual a uno "acusatorio puro".

Dentro de ese marco se proyectan "reformas parciales" a ambos códigos (Penal y Procesal) con el objeto de "particularizar" en las reglas comunes y disposiciones generales de esos digestos medidas a aplicar a determinados delitos (ejemplo de ello el "secuestro de personas"). El problema del secuestro de personas se convierte en un "medio" para alcanzar otro fin distinto, el cual es dar protagonismo investigativo al fiscal, desplazando al único órgano jurisdiccional reconocido por la Constitución Nacional, que es el juez.

Pueden o no compartirse las bondades de un sistema acusatorio puro pero, antes de abordar el tema de las "fiscalías barriales", se impone como lógicamente necesario hacer una reforma total de los códigos y adoptar el referido sistema. Luego, podrá imponerse eventualmente un fiscal en una jurisdicción determinada. Ello es así puesto que, por el momento, quien debe actuar ante la comisión de un delito es el juez. El fiscal tiene como función la de impulsar la acción penal "ante ese juez". Entonces cabe preguntarse si no es más conveniente que el fiscal tenga, en todo sentido, mayor y más fácil acceso al tribunal (donde debe actuar) que al lugar donde se cometieran los hechos.

Puntualmente, sobre el proyecto de "descentralización de las fiscalías", debe tenerse en cuenta que cada barrio tendría su fiscal, siendo éste conocido por todos los vecinos. Algunos de ellos tendrían simpatía por él, pero otros pueden guardar algún tipo de antipatía. Lo mismo ocurrirá con esos vecinos respecto de otros fiscales que estuvieran en otros barrios. Pero en todos los casos serán conocidos los fiscales que ocupen su cargo en cada barrio. Ello llevará indefectiblemente a que las personas "elijan" al fiscal que más les convenga. Un vecino de la Boca podrá ir a la zona de Saavedra a hacer su denuncia puesto que ese fiscal le resulta "más conveniente".

Nuestro sistema actual previó tal circunstancia y, ante una denuncia en comisaría, le corresponderá actuar al juez que en ese momento estuviera de turno con ella. Igualmente ocurre en la actualidad con el fiscal que deba actuar respecto de esa denuncia. No puede elegirse a los funcionarios judiciales y éstos actúan según sus turnos. Si la denuncia es ante la Cámara, el reglamento para la Justicia dice que se tendrá en cuenta la primera denuncia, con el objeto de que no sea "elegido" el juez que debe intervenir.

En relación con el punto precedente, debe decirse que siempre hay algún tipo de maniobra para eludir ese sistema y tratar de elegir al juez. Pero las consecuencias las tenemos hoy mismo a la vista en la primera plana de todos los diarios, en el caso de un magistrado al que se le acusa de haber actuado en supuesta connivencia con un abogado para digitar varios procesos. Pesa sobre ese magistrado un auto de procesamiento con prisión preventiva –aún no firme, ni consentido– y, si no está preso, es sólo en razón de sus fueros. ¿Cuál es entonces la conveniencia de legalizar una situación que se venía tratando de evitar?

Se confunde lo que es la "prevención" y la "seguridad" con la tarea propia del fiscal, la cual se centra en el impulso de la acción penal sobre "hechos históricos". Tal actuación debe hacerse ante el juez de la causa. La prevención y la seguridad estarán a cargo de la policía y, justamente por ello, es la razón de ser de las diversas comisarías.

Además, no puede dejar de analizarse el "costo del proyecto". Requiere un presupuesto altísimo, más allá de tener que poner en funcionamiento un inmueble (el que también hay que adquirir o alquilar); sólo basta observar el presupuesto de gastos que tuvo este año la fiscalía de Saavedra, confrontando ello con los resultados obtenidos, en relación a otras fiscalías que no se encuentran descentralizadas en la actualidad

En una reforma total, como lo fue la de la provincia de Buenos Aires, podría llegar a justificarse la "descentralización de las fiscalías". El fiscal es quien tiene a su cargo la etapa instructoria y el juez sólo es el garante del proceso. Todo ocurre en el ámbito de la fiscalía durante esa etapa del proceso. Pero no es el caso del sistema actual de nuestro Código Procesal. Entonces, se considera que este proyecto es un "medio" más para conseguir, en definitiva, otro fin distinto que es la reforma total del sistema por uno acusatorio. Que se proponga primero esa reforma y luego se trate este proyecto.

No debe dejar de contemplarse una situación "estadística", la cual es la especialización que se tiene en diversas zonas de la ciudad respecto de la comisión de determinados delitos. Así, tomando un ejemplo extremo, se puede decir que en la zona bancaria son más frecuentes los delitos financieros y en zonas periféricas los "delitos contra las personas". Cabe preguntarse entonces si incluso no serían digitados los fiscales que irían a una u otra zona, produciéndose una suerte de "fiscales de primera y segunda categoría", como actualmente sucede con los jefes de las diversas comisarías policiales, siendo ello la preocupación actual de muchos de los fiscales y receptada por la suscrita.

Por todo lo expresado y por mi constante compromiso de actuar con absoluta responsabilidad y en aras del superior interés del conjunto del pueblo argentino, votaré por la negativa.

2

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CHAYA

Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al proyecto de ley por el que se constituye una fiscalía de distrito en el barrio de la Boca de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Voy a fundamentar mi voto por la negativa respecto al expediente número 4.907-D.-02 que consta en el Orden de Día N° 1.460.

Diferentes reformas y proyectos en curso tienden a dar mayor protagonismo a los fiscales, tratando, en definitiva, de cambiar el sistema mixto actual a uno "acusatorio puro".

Dentro de ese marco se proyectan "reformas parciales" a ambos códigos (Penal y Procesal) con el objeto de "particularizar" en las reglas comunes y disposiciones generales de esos digestos medidas a aplicar a determinados delitos (ejemplo de ello el "secuestro de personas"). El problema del secuestro de personas se convierte en un "medio" para alcanzar otro fin distinto, el cual es dar protagonismo investigativo al fiscal, desplazando al único órgano jurisdiccional reconocido por la Constitución Nacional, que es el juez.

Pueden o no compartirse las bondades de un sistema acusatorio puro pero, antes de abordar el tema de las "fiscalías barriales", se impone como lógicamente necesario hacer una reforma total de los códigos y adoptar el referido sistema. Luego, podrá imponerse eventualmente un fiscal en una jurisdicción determinada. Ello es así puesto que, por el momento, quien debe actuar ante la comisión de un delito es el juez. El fiscal tiene como función la de impulsar la acción penal "ante ese juez". Entonces, cabe preguntarse si no es más conveniente que el fiscal tenga, en todo sentido, mayor y más fácil acceso al tribunal (donde debe actuar) que al lugar donde se cometieron los hechos.

Puntualmente, sobre el proyecto de "descentralización de las fiscalías", debe tenerse en cuenta que cada barrio tendría su fiscal, siendo éste conocido por todos los vecinos. Algunos de ellos tendrán simpatía por él, pero otros pueden guardar algún tipo de antipatía. Lo mismo ocurrirá con esos vecinos respecto de otros fiscales que estuvieran en otros barrios. Pero en todos los casos serán conocidos los fiscales que ocupen su cargo en cada barrio. Ello llevará indefectiblemente a que las personas "elijan" al fiscal que más les convenga. Un vecino de la Boca podrá ir a la zona de Saavedra a hacer su denuncia puesto que ese fiscal le resulta "más conveniente".

Nuestro sistema actual previó tal circunstancia y, ante una denuncia en comisaría, le corresponderá actuar al juez que en ese momento estuviera de turno con ella. Igualmente ocurre en la actualidad con el fiscal que deba actuar respecto de esa denuncia. No puede elegirse a los funcionarios judiciales y estos actúan según sus turnos. Si la denuncia es ante la Cámara, el reglamento para la Justicia dice que se tendrá en cuenta la primera denuncia, con el objeto de que no sea "elegido" el juez que debe intervenir.

En relación con el punto precedente, debe decirse que siempre hay algún tipo de maniobra para eludir ese sistema y tratar de elegir al juez. Pero las consecuencias las tenemos hoy mismo a la vista en la primera plana de todos los diarios, en el caso de un magistrado al que se le acusa de haber actuado en supuesta connivencia con un abogado para digitar varios procesos. Pesa sobre ese magistrado un auto de procesamiento con prisión preventiva –aún no firme, ni consentido– y, si no está preso, es sólo en razón de sus fueros. ¿Cuál es entonces la conveniencia de legalizar una situación que se venía tratando de evitar?

Se confunde lo que es la "prevención" y la "seguridad" con la tarea propia del fiscal, la cual se centra en el impulso de la acción penal sobre "hechos históricos". Tal actuación debe hacerse ante el juez de la causa. La prevención y la seguridad estarán a cargo de la policía y, justamente por ello, es la razón de ser de las diversas comisarías.

Además, no puede dejar de analizar el "costo del proyecto". Requiere un presupuesto altísimo, más allá de tener que poner en funcionamiento un inmueble (el que también hay adquirir o alquilar); sólo basta observar el presupuesto de gastos que tuvo este año la fiscalia de Saavedra, confrontando ello con los resultados obtenidos, en relación con otras fiscalías que no se encuentran descentralizadas en la actualidad.

En una reforma total, como lo fue la de la provincia de Buenos Aires, podría llegar a justificarse la "descentralización de las fiscalías". El fiscal es quien tiene a su cargo la etapa instructoria y el juez sólo es el garante del proceso. Todo ocurre en el ámbito de la fiscalía durante esa etapa del proceso. Pero no es el caso del sistema actual de nuestro Código Procesal. Entonces, se considera que este proyecto es un "medio" más para conseguir, en definitiva, otro fin distinto que es la reforma total del sistema por uno acusatorio. Que se proponga primero esa reforma y luego se trate este proyecto.

No debe dejar de cotemplarse una situación "estadística", la cual es la especialización que se tiene en diversas zonas de la ciudad respecto de la comisión de determinados delitos. Así, tomando un ejemplo extremo, se puede decir que en la zona bancaria son más frecuentes los delitos financieros y en zonas periféricas los "delitos contra las personas". Cabe preguntarse entonces si incluso no serían digitados los fiscales que irían a una u otra zona,

produciéndose una suerte de "fiscales de primera y segunda categoría", como actualmente sucede con los jefes de las diversas comisarías policiales, siendo ello la preocupación actual de muchos de los fiscales y receptada por la suscrita.

Por todo lo expresado y por mi constante compromiso de actuar con absoluta responsabilidad y en aras del superior interés del conjunto del pueblo argentino, votaré por la negativa.

3

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO CONTE GRAND

Fundamentos de la disidencia del señor diputado respecto del artículo 1º del proyecto de ley sobre régimen de restitución de multas a los cheques rechazados

Adhiero con entusiasmo a los objetivos que persigue este proyecto de ley, que restituye vigencia a las multas sobre cheques rechazados, para que su importe sea destinado a programas y proyectos que tengan por fin satisfacer necesidades de personas con discapacidad.

Comparto los fundamentos expresados por el autor del proyecto, el diputado José Vitar, que lucen publicados en el Orden del Día Nº 1.418, que nos fue distribuido con anterioridad a esta sesión.

Sin embargo, manifiesto mi disidencia parcial con el texto propuesto en el artículo primero, en cuanto fija los supuestos alcanzados por la multa, el porcentaje aplicable y su monto mínimo.

Es razonable que la multa alcance a los libradores de cheques sin fondos o sin autorización para girar en descubierto.

En ambos casos se tipifica una conducta antijurídica que, a título de culpa o dolo, genera una sanción concretada en una multa.

En cambio, me parece infundado extender la sanción a los cheques rechazados "por defectos formales", como sostiene la norma.

El defecto formal puede haber sido del librador multado: falta de claridad en la escritura; falta de coincidencia exacta del importe expresado en números con el expresado en letras; error de año, muy común en enero, cuando se suele repetir la fecha del año anterior, etcétera.

Un porcentaje muy importante de esos errores son cometidos por libradores de buena fe, que no han concretado ningún obrar antijurídico y a quienes es un exceso multar.

Pero el defecto formal también puede ser cometido por quien recibió el cheque en pago, como, por ejemplo, por defecto de endoso.

En este caso, el rechazo del cheque obedece al accionar del receptor del cheque, pero se termina sancionando al librador, del modo que está redactada la norma.

Por ello, propongo que se suprima el supuesto de multa en el caso de rechazo del cheque por "defectos formales", modificando en este aspecto el artículo primero.

Tampoco comparto que la multa mínima por cualquier rechazo sea de cien pesos y que el porcentaje alcance el cuatro por ciento sobre el monto del cheque.

Con el proceso de bancarización de los pagos, que se profundizó en la Argentina desde diciembre de 2001, son muchas las cuentas de menos de cien pesos o escasamente superiores a esa suma, que se pagan mediante cheques.

Una multa que supere el valor del cheque emitido o que esté cerca de ese valor le hace perder su naturaleza sancionatoria para configurar una multa de entidad confiscatoria, que prohíbe la Constitución Nacional. Por ello, propongo fijar el mínimo de la multa en diez pesos.

El cuatro por ciento del valor del cheque en concepto de multa supera el costo de la tasa de justicia para llevar adelante un proceso judicial íntegro, que es del tres por ciento, y es la tasa de ganancia anual de muchas inversiones en los países de mayor desarrollo económico.

Por ello, considero que es excesiva y propongo limitarla al dos por ciento.

Debe advertirse, además, que la referida creciente bancarización de nuestra economía ha sido acompañada de una gravísima crisis económica y social, que incrementó en nuestro país el rechazo de cheques.

Mantener una multa tan alta como la propuesta será una nueva carga para las ya escuálidas finanzas de ciudadanos cuyas actividades se desenvuelven en la crisis, y que en muchos casos incumplen porque no pueden, y no como una deliberada y censurable especulación de engañar a su acreedor.

Morigerar la sanción es, por ello, atender a las circunstancias de la realidad contemporánea a la ley que se propone.

En tales términos dejo sentada mi disidencia parcial con el proyecto en consideración.

4

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA PALOU

Informe anual 2002 sobre lo actuado por la Comisión Especial para el Seguimiento del Cronograma de Ejecución de Obras Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá

APENDICE

- Presentación de la Comisión Especial para el Seguimiento del Cronograma de Ejecución de Obras Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá

–Introducción.

• Detalle de actividades

–Reuniones especiales con invitados.

– Autoridades de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY)
– Representante de la Cancillería Argentina ante la EBY, embajador Jorge Hugo Herrera Vega, y su ministro Eugenio García Santos.
– Representante argentino en el Directorio del Banco Mundial, doctor Alieto Guadagni.
– En el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá (Ituzaingó, Corrientes) para la presentación del Plan Estratégico Yacyretá 2002 (PEY 2002)
– Señor director ejecutivo de la EBY, doctor Humberto Schiavoni, y el embajador Jorge Hugo Herrera Vega para la firma del documento en apoyo de la cota 78mNM del Embalse Yacyretá.
– Presidentes de las Legislaturas y de los bloques que las componen de las provincias de Misiones y Corrientes.

–Reuniones ordinarias

– Informes recibidos

I. Tratado, normas, legislación, actas y convenios.
II. Planes y/o programas de obras.
III. Estados contables.
IV. Ayudas memorias con organismos financieros.
V. Informes sobre esteros del Iberá y medio ambiente.
VI. Informes sociales sobre expropiaciones, relocalizaciones y rehabilitaciones comerciales y profesionales.
VII. Informes sobre despedidos.
VIII. Versión taquigráfica del 23/7/02 con autoridades de la EBY.
IX. Proyecto de declaración de la comisión.

Presentación de la Comisión Especial para el Seguimiento del Cronograma de Ejecución de Obras Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá

• Introducción

La Comisión Especial para el Seguimiento del Cronograma de Ejecución de Obras Complementarias previstas en el Tratado de Yacyretá fue creada dentro del ámbito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el año 1996, constituida por primera vez en agosto del año 2001.

El 3 de julio del corriente año se constituyeron las nuevas autoridades de la misma, de acuerdo con la conformación actual de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidenta	diputada Palou, Marta
Vicepresidente 1º	diputado Solmoirago, Raúl Jorge
Vicepresidente 2º	diputado Martínez Raymonda, Rafael
Secretario	diputado Pruyas, Tomás Rubén
Vocales	diputado Breard, Noel
	diputado Geijo, Angel
	diputada Isla de Saraceni, Celia
	diputada Lugo de González Cabañas, Cecilia

Fijando como días de reunión los días martes a las 12.30 horas, acordando además un plan de actividades de esta comisión para el corriente año, el cual a la fecha de este informe ha cubierto las expectativas de sus integrantes y que se espera suceda lo mismo con los demás señores diputados de esta Honorable Cámara, para lo cual sometemos el mismo a su elevación.

• Detalle de actividades

Para un mejor seguimiento de las tareas llevadas a cabo por la Comisión Especial Obras Complementarias Yacyretá, se han desglosado en dos tipos de actividades: las reuniones especiales mantenidas con visitas ajenas a esta comisión y las reuniones ordinarias para el seguimiento de las obras de Yacyretá:

1. Reuniones especiales con invitados:

– Se entendió como prioritario presentar la comisión ante las nuevas autoridades de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), así como también escuchar de su parte un pormenorizado informe de la situación de dicha entidad, para lo cual se citó a su director ejecutivo, doctor Humberto Schiavoni, para la reunión del 23 de julio del 2002, quien concurrió acompañado por el contador Juan Langton, a cargo del área económica financiera, el ingeniero Carlos Ferreyra, a cargo del área Medio Ambiente, del doctor Gil Navarro, a cargo del área jurídica, quienes expusieron sobre el estado actual de Yacyretá en cuanto a sus proyectos, situación financiera, relaciones con el gobierno del Paraguay, medidas implementadas en las áreas sociales, urbanísticas, ambientales, y acciones tomadas por la entidad en relación con un conflicto laboral relacionado con nueve empleados despedidos en su momento. Es de hacer notar que, dada la importancia de la temática a tratar y de sus invitados, la comisión decidió hacer extensiva la citación a esta reunión a las comisiones de Energía y Combustibles, de Relaciones Exteriores y Culto, de Obras Públicas y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Huma-

no de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Se deja constancia de que de esta reunión fue tomada versión taquigráfica, la que obra en poder de la secretaría de esta comisión.

De las conversaciones mantenidas con los antes mencionados surgió la necesidad de invitar al representante de la Cancillería argentina ante la EBY, a efectos de tomar conocimiento de las negociaciones llevadas a cabo con el gobierno del Paraguay referidas a las posibles modificaciones a la ley de expropiación de ese país; así como también al doctor Alieto Guadagni en su carácter de futuro director del Banco Mundial en representación de la Argentina.

– Así fue como en la reunión del 20 de agosto se recibió en el seno de esta comisión al embajador Jorge Hugo Herrera Vega, representante de la Cancillería argentina ante la EBY, quien lo hizo acompañado por el señor ministro Eugenio García Santos, quienes expusieron sobre la problemática que ocasionaba en esos momentos la actual legislación de expropiaciones del Paraguay, comparándola con la de nuestro país, por lo cual se está trabajando a través de las dos cancillerías para elaborar un protocolo modificatorio del Tratado en el sentido de que la entidad pagará las indemnizaciones fijadas por la Comisión Binacional de Tasaciones y lo que exceda ese monto por decisión judicial lo absorberían los países contratantes, cada uno por su territorio, salvando así la responsabilidad económica-financiera de la EBY, y de nuestro país; y que de esta forma se resuelva el inconveniente que esto provoca para la prosecución normal de las obras.

– A la reunión del 27 de agosto concurrió el doctor Alieto Guadagni, quien puso en conocimiento de los integrantes de esta comisión que su designación como director representante de la Argentina ante el Banco Mundial estaba prevista para el 1º de noviembre del corriente año; tomado conocimiento, se le informó que dada su nueva designación era el motivo de esta reunión, a efectos de transmitirle ciertas inquietudes que se habían recogido de parte de las autoridades de la EBY sobre los condicionamientos que ese Banco Mundial imponía para liberar la cota 78mNM del embalse Yacyretá, y que a entender tanto de la EBY como de esta comisión, los condicionamientos impuestos en el convenio original han sido satisfechos, por lo que se le requeria su intervención a fin de obtener un dictamen favorable por parte de dicho banco, comprometiéndose a firmar un documento en apoyo de dicha gestión por parte de esta comisión, la EBY y la representación de la Cancillería argentina.

– Con fecha 3 y 4 de octubre la comisión concurrió a la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, invitada por la EBY, para asistir a la presentación del Plan Estratégico Yacyretá 2002 (PEY 2002) por parte de sus autoridades, así como también efectuar una visita a la Central Hidroeléctrica de Yacyretá; invitación que fue extendida por esta comisión a otros señores diputados integrantes de las comisiones de Energía y Combustibles, de Relaciones Exteriores y Culto, de Obras Públicas, y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano (concurriendo quince diputados), así como también al representante de la Cancillería argentina ante la EBY, embajador Jorge Hugo Herrera Vega, y su ministro Eugenio García Santos. La exposición abarcó los distintos aspectos del PEY 2002, reseñándose el programa de obras y acciones sociales y medioambientales a encarar para satisfacer las condiciones que impone el recrecimiento por etapas, los volúmenes de inversión previstos, el nuevo modelo gerencial que se encuentra implementando la EBY para gestionar las obras y acciones, el resultado de las evaluaciones económico-financieras y las modalidades de financiamiento previstas para atender los requerimientos de capital externo del plan, evento en el que no solo se escuchó la ponencia de las autoridades de la EBY, sino también la de los legisladores nacionales y provinciales presentes. Por otra parte la presidencia de esta comisión recibió una delegación de despedidos por parte de la entidad, quienes impusieron de su situación, solicitando la mediación de la comisión para poder llevar a feliz término sus gestiones, tomándose debida nota de lo expuesto para analizar pasos a seguir.

– El 22 de octubre esta comisión recibió al director ejecutivo de la EBY, doctor Humberto Schiavoni, y al representante de la Cancillería argentina, embajador Jorge Hugo Herrera Vega, a efectos de redactar el documento de apoyo a la gestión del doctor Alieto Guadagni ante el Banco Mundial para lograr la liberación por parte de éste de la cota 78mNM del Embalse Yacyretá, acompañado por los fundamentos que sostienen tal posición, cuya copia obra en poder de la comisión.

Asimismo es de hacer notar que se ha elaborado un proyecto de declaración en el seno de esta comisión, con la firma de todos sus integrantes, para consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dándoles el total apoyo a las gestiones a llevar a cabo para lograr el cometido antes mencionado, así como también enco-

mendar al Poder Ejecutivo nacional encamine sus esfuerzos en pos de dicho logro, ante el organismo de crédito internacional correspondiente.

– El día 19 de noviembre la Comisión Especial Obras Complementarias Yacyretá ha recibido en su sede al señor vicegobernador de la provincia de Corrientes, doctor Eduardo Leonel Galantini, a los senadores de esa provincia, José Arbó y María Elena Chieno; a la presidenta de la Honorable Cámara de Diputados de Corrientes, Josefina Meabe de Mathó, acompañada por los diputados provinciales Araceli Ferreyra, Jorge Barrionuevo, Graciela Rodríguez, Marco M. Costa, Carlos G. Macchi y Fabián Ríos; asimismo, por la provincia de Misiones, en representación del bloque del MAP de la Cámara de Representantes, asistió el arquitecto César Edil Menem; por la Entidad Binacional Yacyretá se hizo presente el contador Jorge Romero, en su calidad de consejero argentino de dicha entidad.

Esta reunión fue convocada para dar comienzo a una relación más fluida y directa con las instituciones vinculadas con la temática que abarca a esta comisión.

En la misma se escucharon inquietudes vertidas por los legisladores provinciales presentes en cuanto a la continuación de las obras complementarias en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá, para alcanzar en una primera etapa la cota 78mNM para continuar luego hasta la finalización de la obra a cota 83mNM del embalse de Yacyretá.

De todo lo expuesto en esta reunión se acordó en la necesidad y conveniencia de continuar con los contactos entre las dos Legislaturas provinciales, esta comisión y la Entidad Binacional Yacyretá, para lo cual se resolvió un plan de mínima consistente en realizar encuentros trimestrales, comenzando el 1º de marzo de 2003, a fin de considerar el seguimiento de las siguientes obras y acciones comprometidos en el Plan Maestro de PEY 2002, así como también en la ayudamemoria de la visita del BID a la EBY:

• Aspecto social-económico: reasentamientos y rehabilitación de las zonas urbanas.

a) Licitaciones para la construcción de viviendas.

b) Contacto con los interesados a fin de tomar conocimiento de sus demandas.

• Aspecto de medio ambiente:

a) Continuación de estudios sobre el posible trasvasamiento de las aguas del embalse a los esteros del Iberá.

b) Estudios de impacto ambiental de las obras.

c) Desborde de arroyos.

d) Licitaciones predeterminadas (ejemplo Arroyo Aguapey, estación de bombeo de efluentes cloacales en la margen derecha)

• Participación de las comunidades: comprobar desarrollo de metodología y mecanismos de información y consulta con los afectados e interesados para su efectiva participación en el proyecto.

a) Vecinos que presentaron sus demandas como afectados por la represa ante el BID.

b) Fuente de trabajo para los oleros.

2. Reuniones ordinarias:

Por otra parte la Comisión Especial Obras Complementarias Yacyretá ha mantenido reuniones ordinarias para el seguimiento de las obras, análisis e intercambio de opiniones e inquietudes de sus integrantes, oportunidades en las que surgió la necesidad de requerir diversas solicitudes de informes a la EBY.

Esta comisión expresa su beneplácito por las oportunidades en que la EBY remitiera las informaciones requeridas en tiempo y forma.

Así pues, y gracias a lo citado precedentemente, esta comisión cuenta en su seno con un amplio archivo de informes referidos a distintos aspectos de las obras de Yacyretá, que a continuación detallaremos.

La citada información se encuentra a disposición de los señores diputados de esta Honorable Cámara, y por lógica consecuencia de la sociedad en general, en su sede, sita en el edificio anexo "Dr. Juan Carlos Pugliese", 1er piso, oficina 132, de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Informes recibidos

I

• Tratado de Yacyretá.

• Normas complementarias y legislación.

• Acuerdos por notas reversales.

• Modificaciones propuestas al artículo XVII del Tratado de Yacyretá, sobre Ley de Expropiaciones del Paraguay (aportado por diputado Martínez Raymonda y embajador Herrera Vega).

• Convenio de propietario (entre la EBY y Banco Mundial) firmado en diciembre de 1997.

II

• Programa Desborde de Arroyos - Ml a diciembre de 2001.

• Plan de Elevación del Embalse a Cota Definitiva 83,0 mSNM, a enero 2002.

• CD - Plan de Infraestructura Social y Medio Ambiental para culminar el llenado del Embalse Yacyretá, a enero de 2002.

• Informe sobre el Proyecto de la Central Hidroeléctrica de Aña-Cuá, a enero 2002.

• Plan Estratégico Yacyretá 2002 (PEY 2002), julio de 2002.

• Análisis del modelo de gestión vigente (informe del consultor: doctor Roberto Uzal), mayo de 2002.

• Estudio de operación a cotas intermedias del Embalse de Yacyretá, julio de 2002.

III

• Estados contables e información financiera complementaria al y por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000, e informe conjunto de los auditores independientes.

• Idem anterior al 31 de diciembre de 2001.

IV

• Ayudamemoria de la cuarta reunión de alto nivel con el BID y el Banco Mundial, del 20 y 21 de noviembre de 2001 (aportado por el diputado Martínez Raymonda).

• Ayudamemoria de la misión de supervisión del BID del 20 al 30 de octubre de 2002.

V

• Actas suscritas durante el desarrollo de los foros técnico e institucional sobre la temática Iberá-Yacyretá, realizados en Ituzaingó (Corrientes) los días 23 y 24 de mayo de 2002.

• Diagnóstico hidrometeorológico del sistema Iberá.

• CD - Monitoreo de niveles freáticos, y monitoreo sistema Iberá a mayo de 2002.

• Convenio suscrito con la Universidad Nacional de Misiones, sobre temas atinentes al área ecológica y medio ambiente (tal el caso de los esteros del Iberá), así como otros convenios con otras universidades u organismos que guarden relación con lo citado.

• Ampliación de los convenios suscritos con la Universidad Nacional de Misiones, otras universidades u organismos, sobre temas atinentes al área ecológica y medio ambiental (tal el caso de los Esteros del Iberá, entre otros), conteniendo montos de los mencionados convenios.

• Informe del Defensor del Pueblo de la Nación sobre "Presunta relación entre el comportamiento del sistema Iberá y el Embalse Yacyretá", junio de 2002.

• Informe sobre el estado sanitario de peces remitidos por Yacyretá a Universidad Nacional del Nordeste a raíz de la mortandad de peces a agosto de 2002.

• Resolución de la Honorable Cámara de Diputados de Corrientes referido a la continuación de las obras de la represa.

• Versiones taquigráficas de la Legislatura de Corrientes.

• Proyecto de ley con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de Corrientes referido a la continuación de las obras.

VI

• Listado de sujetos pasibles de expropiación, características y plazo de pago para llegar a cota 83 del embalse.

• Ampliación del listado de sujetos pasibles de expropiación (nómina de beneficiarios: particulares y empresas), octubre de 2002.

• Programa social, de relocalización de viviendas y rehabilitación de actividades comerciales, profesionales y ocupacionales.

• Situación del barrio Tiro Federal. Balneario Pirá Pytá.

VII

• Informes sobre situación personal despedido de la EBY.

VIII

• Versión taquigráfica de la visita de las autoridades de la EBY a la comisión del 23/07/02.

• Versión taquigráfica de la reunión del 19/11/02 con las Legislaturas de Misiones y Corrientes.

IX

• Proyecto de declaración de la comisión apoyando la elevación a cota 78mNM

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2002.

Marta Palou. – Raúl J. Solmoirago. – Rafael Martínez Raymonda. – Tomás R. Pruyas. – Cecilia L. de González Cabañas. – Noel E. Breard.

5

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA FORESI

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al proyecto de ley por el que se modifica la Ley Federal de Educación incorporando la modalidad rural

El aprobar este proyecto de ley, agregando al título III, "Estructura del sistema educativo nacional de la Ley Federal de Educación 24.195", el capítulo VIII, específicamente relacionado con la modalidad rural, marca en la historia de la educación un hito sumamente significativo.

A partir de 1993, con la implementación de la ley federal, los maestros en la Argentina comenzamos un camino de encuentros, discusiones, dudas, incertidumbres, fracasos, éxitos, crecimiento, perfeccionamiento y, por sobre todas las cosas, un gran desafío cultural, social y económico.

En el título 1º de la ley federal, sobre derechos, obligaciones y garantías, en su artículo relacionado con el derecho constitucional de enseñar y aprender, se menciona en la parte final de dicho artículo textualmente: "...señala el inicio y la dirección de su paulatina reconversión para la continua adecuación a las necesidades nacionales dentro de los procesos de integración".

¿Qué significa esto para el apuntalamiento de este proyecto que hoy defendemos?

Que cuando se sancionó la ley federal, debía ser completada adecuándola a nuevas necesidades dentro de procesos de integración, y es lo que estamos proponiendo ahora, con la inclusión de la modalidad rural.

No creo que pueda hablarse de esta modalidad por fuera de la ley federal. Atender las necesidades del medio rural es ampliar la oferta educativa.

Pese a que esta gran franja del sistema educativo estuvo contemplada en muchas de sus especificidades, estos establecimientos educativos cumplieron históricamente en forma satisfactoria la tarea encomendada.

Nacieron alrededor de 1930, con la misión de alfabetizar a los hijos de los colonos, y así se insertaron en lugares estratégicos para fortalecer una relación con la comunidad, respetando las diferentes características poblacionales y regionales.

En un acotado informe estadístico, pero para ilustración del tema, puedo decir que:

Existen en nuestro país 12.059 unidades educativas con una población de alrededor de 1.500.000 alumnos aproximadamente.

Específicamente en Santa Fe existen 840 escuelas rurales.

Hubo momentos históricos en los que la falta de una asistencia estatal permanente y efectiva puso en peligro la continuidad de la enseñanza en zonas rurales. Pero debemos recordar que a partir de 1996-97 hubo un fortalecimiento en esta área con Plan Social Educativo. Proyecto 7, donde realmente se equipó y se brindó un material didáctico y bibliográfico de importante nivel.

Esto es parte de una larga historia de la educación, que muchos legisladores aquí presentes vivieron laboralmente.

Son ellos y otros legisladores, que entendieron mi preocupación por una real igualdad y equidad, que apoyan el jerarquizar la educación rural con un capítulo que libere esa modalidad para que los docentes puedan crecer desde la capacitación, equiparando posibilidades laborales.

Para que quienes decidan trabajar en zonas alejadas de lo urbano puedan perfeccionarse estrechando relación con las diferentes comunidades en las que estan insertas.

Las escuelas rurales, postales de una Argentina que fue y que hoy, con las corrientes migratorias internas, por un sustento posible, son reconocidas por la comunidad como un aporte real a la mejor calidad de vida de sus habitantes, vuelven a esa realidad, a ser eje y motor en un campo que espera.

Esta es la esencia de este proyecto; maestros capacitados, reconocidos en un marco legal, con una carrera por futuro, niños que estén atendidos con el derecho a aprender que merecen.

Generalmente, los alumnos que concurren a las escuelas rurales trabajan en contraturno. Allí, en la humilde pero generosa escuela, vuelven a ser niños, con sus derechos, con un maestro que los contiene pero, sobre todo, que los quiere.

La madurez y grandeza política tuvo mucho que ver en esto.

Por eso reconozco el apoyo de quienes creen en este proyecto, porque un día no estaremos, pero sí habremos sido capaces de pelear con las ideas por mejorar una ley, que es sostenida por los docentes argentinos. Todo es perfectible. Esta ley 24.195 también.

Este capítulo nuevo, es el inicio de que las buenas ideas triunfan. A los diputados Manola Rico, Sodá, Ferrín, Bravo, Puig de Stubrin, Storero, Giustiniani, Herrera, Pilati, Parentella, Di Leo, Dragan, Macaluse, Chaya, Mesa, Kuney, Agüero, Millet, Blanco y Arnaldi, ¡gracias!, por creer que la educación argentina merece un capítulo aparte.

6

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ISLA DE SARACENI

Fundamentos de apoyo de la señora diputada al proyecto de ley en revisión por el que se establece una aduana en la localidad de Oberá, provincia de Misiones

En estos tiempos de profundas dificultades económicas, los dirigentes políticos debemos actuar con celeridad en la búsqueda de propuestas y alternativas que faciliten la recuperación de los sectores comerciales y productivos, máxime cuando se relacionan con el comercio exterior.

Asimismo, la organización administrativa del Estado debe adecuarse con igual celeridad a las nuevas situaciones y, sobre todo, a las realidades económicas de cada región del país, para actuar como factor impulsor del desarrollo y no como un impedimento.

Este proyecto de ley de creación de una aduana en la ciudad de Oberá responde a las legítimas demandas de los sectores representativos de esta ciudad y su zona de influencia: las asociaciones, empresariales, organizaciones civiles y de las empresas productivas y comerciales, que vienen señalado desde tiempo atrás la necesidad de contar con los ámbitos institucionales apropiados para realizar las operaciones de comercio exterior de manera más económica, ágil y dinámica.

En esta región de la provincia se concentra la mayor parte de la actividad económica vinculada con el

comercio exterior, y Oberá es el centro poblacional de mayor importancia en la zona, ubicado estratégicamente a 50 kilómetros tanto de Brasil como de Paraguay.

A pesar de su importancia para el comercio exterior, en la ciudad de Oberá funciona sólo un resguardo aduanero, dependiente de la aduana de San Javier, puerto sobre el río Uruguay ubicado a 76 kilómetros de distancia.

El intenso movimiento comercial que registra este resguardo de Oberá queda demostrado cuando observamos que en los dos últimos años se hicieron operaciones por un monto total de 67 millones de dólares; por otra parte, mientras en el año 2001 se embarcaron 1.840 camiones, en sólo los dos primeros meses del presente año se han embarcado 430, lo que representa un crecimiento del 40 por ciento si aceptamos que este movimiento se mantendrá constante.

Esto se debe a que en los últimos años se ha producido en la zona central de Misiones un notable incremento de empresas que operan en comercio exterior, y hoy existe una docena de empresas tealeras cuya producción es exportada en su totalidad, así como empresas yerbateras, madereras, y una fábrica de maquinarias agrícolas que actualmente comercializan parte de su producción en el exterior, y además se consolidan diversos sectores con enorme potencial exportador.

Todo esto garantiza una continuidad en las operaciones de exportación, ya que no son sólo productos estacionales.

Pero además, con las nuevas condiciones macroeconómicas vigentes en el país desde enero pasado, este comercio exterior se potencia considerablemente, siendo una herramienta de vital importancia para reactivar la economía provincial.

De esta manera, estas empresas locales exportadoras hoy tienen grandes posibilidades de vender sus productos no sólo al Mercosur, sino también a Estados Unidos y Europa, utilizando los puertos de Brasil; para ello, es de fundamental importancia la aduana en Oberá. Además, se incentivará a las empresas locales a operar en la zona y no en Buenos Aires, como sucede actualmente, incrementando así el uso de la mano de obra local y también reducirá el costo operativo, como lo demuestra la experiencia de las empresas que modificaron sus estructuras operativas en este sentido.

Con el funcionamiento de la aduana de Oberá, estaremos facilitando el desarrollo y crecimiento económico regional, ya que se superarán las actuales dificultades en las operaciones de exportación, debido la distancia que deben recorrer los sectores exportadores para cumplir los trámites legales del comercio internacional, con el aumento de los costos operativos que ello significa.

No podemos dejar de mencionar el futuro emplazamiento de varios puentes internacionales que unirán localidades cercanas a Oberá con el Brasil, como por ejemplo el puente Alba Posse - Puerto Mauá, cuya concreción se encuentra en gestiones avanzadas, y en este caso se reafirma la conveniencia de contar con una aduana en Oberá, por razones operativas y económicas: estructura de servicios, menores distancias y menores costos.

En cuanto al costo para el Estado de crear esta Aduana, estamos convencidos de que se verá compensado con los beneficios derivados de la reactivación de nuestra economía, que se traducirá en una mayor recaudación impositiva y el pago de mayores derechos de exportación.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto, porque con el funcionamiento de una aduana en la ciudad de Oberá se producirán mejores oportunidades de desarrollo para el comercio y la industria de la región, lo que en definitiva implicará aumentar las fuentes de trabajo para sus habitantes.

7

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SAREDI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al proyecto de ley sobre delitos cometidos en establecimientos rurales y despoblados

La realidad indica que han aumentado considerablemente los crímenes que se cometen aprovechando la indefensión de la víctima, por encontrarse la misma en despoblados o establecimientos rurales.

Dicha situación, que provocó no pocos reclamos de las entidades agropecuarias, motivó la presentación de distintos proyectos de ley sobre el particular.

Cabe destacar, en especial, el que reconoce la autoría de los señores diputados Alchouron y Tulio. El mismo buscaba agravar distintos tipos legales de nuestro Código Penal.

Con similar inquietud, pero en un marco jurídico distinto, pusimos a consideración de la Honorable Cámara de Diputados otra propuesta, que supo tener favorable recepción en la Comisión de Legislación Penal.

Dicha propuesta, a diferencia de las anteriores, intenta paliar la situación de inseguridad en que se hallan inmersos las mujeres y los hombres que habitan y trabajan en los más remotos confines de la República. Mediante la incorporación del artículo 41 quinquies al Código Penal, se propone crear un agravante genérico de la penalidad para cualquier delito que se cometa valiéndose de la indefensión de la víctima por encontrarse la misma en despoblado o en establecimientos rurales.

En dicho orden de ideas, y en armonía con las restantes disposiciones del texto legal de marras, se aclara que tal agravante no resulta aplicable cuando las circunstancias arriba señaladas ya se encuentren contempladas como elemento constitutivo o calificante del delito de que se trate.

La cuestión, que puede parecer extraña para los habitantes de las ciudades, se ha visto agravada en los tiempos que corren. Una simple lectura de las

crónicas periodísticas demuestra que la violencia irrazonable se ha instalado en el ámbito rural. El diario "Clarín" del 18 de julio ha expresado: "En los últimos meses se multiplicaron los robos a camiones y los asaltos en los campos. Hace 10 días mataron a un veterinario en su campo de Saladillo. Francisco Alcalá (42) intentó resistirse a un robo y recibió un disparo en la nuca. El auge de este tipo de hechos coincidió con el aumento de los precios de los productos agropecuarios después de la devaluación. Los botines más codiciados son los camiones de oleaginosas, las cargas de fertilizantes y las jaulas de hacienda. Se obtienen entre 10 y 25.000 pesos en el mercado negro. Las entidades denunciaron que la mercadería se vende en frigoríficos y centros de acopio paralelos.

No se trata, ahora, de delitos cometidos por hambre, que se pueden comprender, aunque no justificar, frente a una dificil situación económica o de exclusión social. Son crímenes graves, incluso cometidos por bandas organizadas que exceden un mero cuatrerismo. No son simples y esporádicos episodios de vandalismo, en tanto se arrasa con los bienes de los productores y se ejercen sobre las víctimas actos de tremenda violencia física y psicológica, agravada por la indefensión que implica la lejanía y la soledad.

Tal situación ha provocado reiterados reclamos por parte de las entidades agropecuarias locales, e incluso algunos de sus miembros han propuesto armarse y realizar rondas nocturnas, con los peligros que esto conlleva. De manera similar se han expresado Confederaciones Rurales Argentinas y la Sociedad Rural Argentina.

Finalmente, destaco que la desigualdad demográfica de nuestra República –originada por las más diversas causas– no puede verse agravada por las circunstancias antedichas. Razones de elemental estrategia poblacional nos obligan a intentar –por todos los medios posibles– disminuir el éxodo hacia las ciudades medianas y grandes. La presente propuesta, estimo, contribuye modestamente a dicha política de Estado.

Por lo expuesto, solicito que los diputados que integran esta Honorable Cámara acompañen este proyecto con su voto favorable.

8

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA DI LEO

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al proyecto de ley por el que se establece un Programa de Nutrición y Alimentación Nacional

Los argentinos nos enfrentamos a un cuadro desolador, con veinte millones de personas viviendo en la pobreza, de las cuales ocho son indigentes.

Que esto suceda en nuestro país, octavo productor de alimentos del mundo, cuando además es el primer productor y exportador mundial de aceite y harina de girasol y también de aceite y harina de soja, nos habla a las claras de lo errático de las políticas públicas implementadas por los distintos gobiernos a lo largo de buena parte del siglo XX.

Pero cabe destacar que, como ocurriera en la década del 30 y en el período nefasto del 76 al 83, a partir del 92 y hasta el presente la implementación de modelos económicos según los cánones del neoliberalismo acentuó las desigualdades sociales y económicas de una manera decididamente irritante.

En efecto: en la década del noventa se inició en nuestro país una política económica de apertura y ajuste estructural.

El antiguo modelo estadista-industrialista fue desmontado y sustituido por un modelo de economía de mercado controlado por grandes grupos económicos y monitoreado por las instituciones financieras internacionales, y si bien dicha década se caracterizó por la estabilidad y el crecimiento, estos beneficios no se hicieron extensivos a la sociedad en su conjunto. Durante los últimos años, se agudizó la distribución regresiva del ingreso, donde los sectores pudientes se apoderaron con el correr del tiempo de una mayor parte del ingreso nacional con respecto a los sectores más carecientes. Cabe destacar que, mientras en 1990 la diferencia entre el 10 por ciento más pobre y el 10 por ciento más rico de la población era de 16 veces, cuando Menem dejó la Presidencia ascendía a 24 y hoy se encuentra en 34 veces. La presencia de importantes sectores de la sociedad en situación de pobreza o vulnerabilidad constituye el panorama actual, y quizás lo sea también en el mediano plazo.

Tal situación se vio agravada durante el presente año a partir de la suba de precios producto de la devaluación, que, en un contexto de bajos salarios, incrementó la pobreza en el país. En ese marco la mayor vulnerabilidad se encuentra en la niñez por causar daños irreparables para el desarrollo normal del infante, si tenemos en cuenta que 7 de cada 10 niños y adolescentes son pobres y la mitad de los 6 millones de niños y adolescentes pobres es indigente.

La alimentación deficiente y la falta de atención sanitaria de gran parte de la población infantil, si bien revisten una gravedad que debe ser atendida en forma inmediata, no representan una circunstancia meramente coyuntural, sino que comprometen la formación integral de los niños.

En esta situación se encuentran en la actualidad 2.300.000 chicos y 570.000 mujeres embarazadas aproximadamente, cifras que no son meramente números: un niño que no está bien alimentado no puede tener un buen desarrollo de sus capacidades intelectuales, y no se puede dejar de reconocer la importancia de una buena alimentación en la mujer embarazada para el futuro del hijo que está gestando.

En el mismo sentido, las carencias alimentarias y de atención sanitaria ponen en alto riesgo el futuro del país, en tanto impedirán una óptima integración

a la sociedad de una porción muy importante de la población en crecimiento.

Es imprescindible, por lo tanto, encarar la adopción de medidas para erradicar el flagelo del hambre, inconcebible en un país productor de 70 millones de toneladas de granos por año. De ahí la importancia de sancionar hoy una ley que contemple la creación de un Programa de Nutrición y Alimentación Nacional.

Actuar en la emergencia es de una necesidad irrefutable. Pero reconozcamos que sólo la aplicación de políticas de Estado en salud y en educación, que surjan del consenso de todos los sectores de la sociedad involucrados en el tema, nos garantiza una solución integral y verdadera a este grave problema al que hoy nos enfrentamos.

Tenemos que invertir en lo esencial:

Construir una sociedad que nos incluya a todos; una sociedad que no tenga beneficiarios de planes sociales sino ciudadanos que accedan por el solo hecho de serlo, a un empleo y salario dignos, a educarse plenamente, desarrollando al máximo sus potencialidades y gocen de las prestaciones médicas que les aseguren el cuidado de su salud física y psíquica, debe ser de una prioridad indiscutible.

En la construcción de esa sociedad más justa y equitativa todos debemos estar comprometidos con las distintas responsabilidades que cada uno de nosotros tiene, desde los diferentes lugares en que nos toque actuar.

Pero sí debemos lograr consensos sobre cuestiones básicas. Invertir en nuestros niños y adolescentes debe ser una de ellas. En la Argentina no puede haber niños desnutridos, o que no concurran a la escuela, como tampoco adolescentes que no trabajen ni estudien, ni estén informados acerca de temas esenciales que hacen a su desarrollo como personas.

En la Argentina no puede haber mujeres y hombres que no tengan la posibilidad, ya sea por falta de medios o de información, de planificar su vida familiar en forma responsable y de acuerdo a sus propias expectativas.

En la Argentina no puede haber ancianos que dependan pura y exclusivamente de la ayuda que les puedan brindar sus familias para vivir dignamente.

Este camino seguramente no es fácil. Hay que arrancar de raíz viejas prácticas clientelísticas e implementar mecanismos sociales de participación y control que complementen el deber indelegable del Estado en el diseño y ejecución de políticas públicas.

Pero, fundamentalmente, los argentinos debemos ser capaces de reencontrarnos, dejar de lado intereses mezquinos y pensar, todos juntos, en un país en el que cada uno recupere su dignidad.

D. **ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS A LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES**

(Artículo 48, inciso 8º, del Reglamento de la Honorable Cámara)

Octubre de 2002

Asuntos Constitucionales

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		2-10	9-10	16-10						
1 Presidente	URTUBEY, JUAN	P	P	P						
2 Vice 1	CARRIO, ELISA MARIA A.	ACA	ACA	ACA						
3 Vice 2	LOPEZ, JUAN C.	ACA	ACA	ACA						
4 Sec	CORREA, JUAN	P	ACA	ACA						
5 Sec	DAMIANI, HERNAN	P	ACA	ACA						
6 Sec	MOLINARI ROMERO, LUIS	P	P	ACA						
7 Sec	SAREDI, ROBERTO	P	ACA	P						
8 Vocales	ACEVEDO, SERGIO	ACA	ACA	P						
9	BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	ACA						
10	BALTUZZI, ANGEL	P	ACA	ACA						
11	BASILE, DANIEL	ACA	ACA	ACA						
12	BUSSI, RICARDO	ACA	ACA	ACA						
13	CASANOVAS, JORGE	ACA	ACA	ACA						
14	CAVIGLIA, FRANCO	P	ACA	ACA						
15	DI COLA, EDUARDO	ACA	ACA	ACA						
16	DIAZ BANCALARI, JOSE	L	L	ACA						
17	FALU, JOSE	P	ACA	ACA						
18	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	ACA	ACA						
19	FILOMENO, ALEJANDRO	ACA	ACA	ACA						
20	GARRE, NILDA	P	ACA	ACA						
21	HERNANDEZ, SIMON	P	ACA	ACA						
22	L'HUILLER, JOSE	L	L	L						
23	MARTINEZ LLANO, JOSE	P	ACA	ACA						
24	MENEM ADRIAN	ACA	ACA	ACA						
25	MINGUEZ, JUAN J.	ACA	ACA	ACA						
26	NATALE, ALBERTO	ACA	ACA	ACA						
27	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	ACA	ACA	ACA						
28	NIETO, ALEJANDRO	P	P	ACA						
29	OVIEDO, ALEJANDRA	ACA	ACA	ACA						
30	PUIG DE STUBRIN, LILIA	P	ACA	ACA						
31	RODRIGUEZ, MARCELA	P	P	P						
32	STOLBIZER, MARGARITA	ACA	ACA	ACA						
33	TAZZIOLI, ATILIO	ACA	ACA	ACA						

Legislación General

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		3-10	16-10	17-10	24-10	31-10				
1 Presidente	DI COLA, EDUARDO ROMAN	P	P	P	P	P				
2 Vice 1	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN R.	P	P	ACA	ACA	ACA				
3 Vice 2	CASANOVA, JORGE OSVADLO	ACA	P	ACA	ACA	ACA				
4 Sec.	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO J.	P	P	P	P	P				
5 Sec.	LEONELLI, MARIA SILVINA	ACA	ACA	ACA	P	P				
6 Sec.	FALU, JOSE RICARDO	ACA	P	ACA	ACA	ACA				
7 VOCALES	JARQUE, MARGARITA O.	ACA	ACA	P	P	P				
8	BALADRON, MANUEL JUSTO	ACA	P	ACA	ACA	ACA				
9	BALTUZZI, ANGEL ENZO	P	P	P	P	P				
10	BORTOLOZZI, ADRIANA RAQUEL	P	P	ACA	P	ACA				
11	CAPPELLERI, PASCUAL	P	P	ACA	ACA	ACA				
12	CHAYA, MARIA LELIA	P	ACA	ACA	P	ACA				
13	CONTE GRAND, GERARDO A.	ACA	P	P	P	P				
14	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L				
15	FALBO, MARIA DEL CARMEN	ACA	P	ACA	P	P				
16	FILOMENO, ALEJANDRO	P	P	ACA	P	ACA				
17	FONTEDEVILLA, PABLO A.	P	ACA	ACA	ACA	ACA				
18	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	ACA	P	ACA	ACA	ACA				
19	GUTIERREZ, JULIO CESAR	P	ACA	P	ACA	ACA				
20	IPARRAGUIRRE, CARLOS R.	P	P	ACA	P	P				
21	JAROSLAVSKY, GRACIA M.	P	ACA	ACA	P	P				
22	L'HUILLER, JOSE GUILLERMO	L	L	L	L	L				
23	LIX KLETT, ROBERTO IGNACIO	P	P	ACA	ACA	ACA				
24	LLANO, GABRIEL JOAQUIN	P	ACA	ACA	P	ACA				
25	MALDONADO DE PICCIONE, A.	P	ACA	ACA	P	P				
26	MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	ACA	P	ACA	P	P				
27	MUSA, LAURA CRISTINA	ACA	ACA	ACA	P	ACA				
28	OVIEDO, ALEJANDRA B.	ACA	AP	ACA	P	ACA				
29	PEPE, LORENZO ANTONIO	P	P	P	P	ACA				
30	RODRIGUEZ, MARCELA	P	ACA	P	P	ACA				
31	VILLALBA, ALFREDO HORACIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA				

Relaciones Exteriores y Culto

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		2-10	2-10	4-10	4-10	4-10	4-10	7-10	8-10	8-10
1 Presidente	ESCOBAR, JORGE	P	P	P	P	P	P	P	P	P
2 Vice 1	STUBRIN, MARCELO	P	P	P	P	P	P	P	P	P
3 Vice 2	COTO, ALBERTO	P	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA
4 Sec.	BONACINA, MARIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P
5 Sec.	MOLINARI ROMERO, LUIS	P	P	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	P
6 Sec.	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA
7 Sec.	LYNCH, JUAN CARLOS	P	ACA	ACA	P	P	P	ACA	P	P
8 Vocales	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA	P	P	P	P	P	ACA	P	P
9	ALESANDRI, CARLOS	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P
10	ALESSANDRO, DARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P	P
11	ALLENDE, ALFREDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
12	BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
13	BALTUZZI, ANGEL.	P	P	ACA	P	P	P	P	P	P
14	BIANCHI, MARCELA	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
15	BRIOZZO, ALBERTO	P	P	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA
16	CANEVAROLO, OMAR DANTE	ACA	P	P	P	ACA	ACA	P	P	P
17	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P
18	FERRERO, FERNANDA	ACA	P	P	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA
19	FOGLIA, TERESA	P	P	L	L	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
20	GASTAÑAGA, GRACIELA	ACA	P	P	P	P	P	ACA	ACA	–
21	GIUSTINIANI, RUBEN	ACA	P	P	P	P	P	P	P	P
22	GONZALEZ, OSCAR FELIX	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA
23	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P	P	P	P
24	GROSSO, EDGARDO	ACA	P	ACA	ACA	P	P	P	P	P
25	GUTIERREZ, JULIO CESAR	ACA	P	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA
26	JAROSLAVSLY, GRACIA	P	P	P	P	P	P	P	P	P
27	MENEM, ADRIAN	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
28	MIRABILE, JOSE	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
29	PALOU, MARTA	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
30	PATTERSON, RICARDO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P
31	RAIMUNDI, CARLOS R.	ACA	P	P	P	ACA	ACA	P	ACA	P
32	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
33	RODRIGUEZ, JESUS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
34	ROMERO, GABRIEL	P	P	P	P	P	P	P	ACA	ACA
35	VAZQUEZ, RICARDO	P	P	P	P	P	P	P	P	P
36	VILLAVERDE, JORGE	P	P	P	P	P	P	P	P	P
37	ZUCCARDI, CRISTINA	ACA	P	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		8-10	8-10	9-10	9-10	9-10	10-10	10-10	11-10	11-10
1 Presidente	ESCOBAR, JORGE	P	P	P	P	P	P	P	P	P
2 Vice 1	STUBRIN, MARCELO	ACA	P	P	P	P	P	P	P	P
3 Vice 2	COTO, ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
4 Sec.	BONACINA, MARIO	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA
5 Sec.	MOLINARI ROMERO, LUIS	P	P	P	P	P	P	P	ACA	ACA
6 Sec.	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	P	P	P	P	P	P	P	P
7 Sec.	LYNCH, JUAN CARLOS	ACA	P	ACA	P	P	P	P	P	P
8 Vocales	ALARCON, MARIA DEL C.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
9	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
10	ALESSANDRO, DARIO	P	P	P	P	P	P	P	P	P
11	ALLENDE, ALFREDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
12	BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
13	BALTUZZI, ANGEL	P	P	P	P	P	P	P	P	P
14	BIANCHI, MARCELA	P	ACA	P	P	P	ACA	ACA	P	P
15	BRIOZZO, ALBERTO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA
16	CANEVAROLO, OMAR DANTE	P	P	P	P	P	P	P	P	P
17	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P	P	P	P	P	P
18	FERRERO, FERNANDA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
19	FOGLIA, TERESA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P
20	GASTAÑAGA, GRACIELA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
21	GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P	P	P	P	ACA	P	P
22	GONZALEZ, OSCAR FELIX	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
23	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P	P	P	P
24	GROSSO, EDGARDO	P	P	P	P	P	P	P	P	P
25	GUTIERREZ, JULIO CESAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA
26	JAROSLAVSLY, GRACIA	P	P	P	P	P	P	P	P	P
27	MENEM, ADRIAN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	P
28	MIRABILE, JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
29	PALOU, MARTA	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P
30	PATTERSON, RICARDO	P	P	P	P	P	P	P	P	ACA
31	RAIMUNDI, CARLOS R.	P	ACA	P	ACA	P	P	P	P	P
32	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	P	P	P	P	ACA	ACA	P	P	ACA
33	RODRIGUEZ, JESUS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
34	ROMERO, GABRIEL	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P
35	VAZQUEZ, RICARDO	P	P	P	P	P	P	P	P	P
36	VILLAVERDE, JORGE	P	P	P	P	P	P	P	P	P
37	ZUCCARDI, CRISTINA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		11-10	11-10	11-10	22-10	24-10	24-10	24-10	31-10	
1 Presidente	ESCOBAR, JORGE	P	P	P	P	P	P	P	P	
2 Vice 1	STUBRIN, MARCELO	P	P	P	P	P	P	P	P	
3 Vice 2	COTO, ALBERTO	ACA	P	P	P	ACA	P	ACA	P	
4 Sec.	BONACINA, MARIO	ACA	P	P	P	ACA	P	ACA	P	
5 Sec.	MOLINARI ROMERO, LUIS	P	P	P	ACA	ACA	P	P	ACA	
6 Sec.	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	P	ACA	P	P	P	P	P	
7 Sec.	LYNCH, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	ACA	P	P	
8 Vocales	ALARCON, MARIA DEL C.	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	
9	ALESANDRI, CARLOS	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
10	ALESSANDRO, DARIO	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	P	
11	ALLENDE, ALFREDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
12	BALADRON, MANUEL	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
13	BALTUZZI, ANGEL	ACA	P	P	P	P	ACA	P	P	
14	BIANCHI, MARCELA	P	P	P	P	P	ACA	P	P	
15	BRIOZZO, ALBERTO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	
16	CANEVAROLO, OMAR DANTE	P	P	P	P	ACA	P	P	P	
17	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	ACA	P	P	P	P	P	P	P	
18	FERRERO, FERNANDA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	
19	FOGLIA, TERESA	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P	
20	GASTAÑAGA, GRACIELA	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P	ACA	
21	GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P	P	P	P	P	P	
22	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
23	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P	P	P	
24	GROSSO, EDGARDO	P	P	P	P	P	ACA	P	P	
25	GUTIERREZ, JULIO CESAR	P	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	
26	JAROSLAVSLY, GRACIA	P	P	P	P	P	P	P	P	
27	MENEM, ADRIAN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	
28	MIRABILE, JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
29	PALOU, MARTA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	P	
30	PATTERSON, RICARDO	P	P	P	P	ACA	P	ACA	P	
31	RAIMUNDI, CARLOS R.	ACA	P	P	P	P	P	P	P	
32	RODRIGUEZ GONZALEZ, OLIVA	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	
33	RODRIGUEZ, JESUS	P	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	
34	ROMERO, GABRIEL	P	ACA	ACA	P	P	P	P	P	
35	VAZQUEZ, RICARDO	ACA	P	P	P	P	P	P	P	
36	VILLAVERDE, JORGE	P	P	P	P	P	ACA	P	P	
37	ZUCCARDI, CRISTINA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	1-10	2-10	3-10	22-10	16-10			
1 Presidente	SNOPEK, CARLOS	P	P	P	P	P	P			
2 Vice 1	GIUBERGIA, MIGUEL	P	P	ACA	P	P	P			
3 Vice 2	CORREA DE PAVON, ELSA	P	P	ACA	P	P	P			
4 Secretario	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P			
5 Secretario	GUTIERREZ, JULIO	P	P	ACA	P	ACA	ACA			
6 Secretario	OSTROPOLSKY, ALDO	P	P	P	P	ACA	ACA			
7 Secretario	VACANTE	—	—	—	—	—	—			
8 Vocales	ACEVEDO, SERGIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
9	ALESSANDRO, DARIO	P	P	ACA	P	P	P			
10	BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P			
11	BASILE, DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P			
12	CAFIERO, MARIO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
13	CAMBARERI, RAFAEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
14	CANTINI, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P			
15	CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
16	CIGOGNA, LUIS	P	P	P	ACA	P	P			
17	CONCA, JULIO	ACA	ACA	ACA	P	P	P			
18	CORFIELD, GUILLERMO	P	P	ACA	ACA	P	P			
19	CORREA, JUAN	P	P	ACA	ACA	P	P			
20	COTO, ALBERTO	P	P	ACA	P	P	P			
21	DI COLA,EDUARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
22	ESCOBAR, JORGE	P	P	ACA	ACA	P	ACA			
23	FRIGERI, RODOLFO ANIBAL	P	P	ACA	P	P	P			
24	L'HUILLER, JOSE	L	L	L	L	L	L			
25	MARTINEZ RAYMONDA, R.	P	P	ACA	P	P	P			
26	MOREAU, LEOPOLDO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P			
27	OBEID, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
28	OCAÑA, GRACIELA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
29	PALOU, MARTA	P	P	ACA	ACA	P	ACA			
30	PEREZ SUAREZ, INES	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA			
31	PERNASETTI, HORACIO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P			
32	QUINTELA, RICARDO C.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
33	RODIL, RODOLFO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
34	RODRIGUEZ, JESUS	P	P	ACA	P	P	P			
35	SALIM, FERNANDO	P	P	ACA	ACA	P	P			
36	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	ACA	ACA	P	P			
37	VITAR, JOSE ALBERTO	P	P	P	P	P	P			
38	CISTERNA, VICTOR	P	P	ACA	P	ACA	ACA			
39	GONZALEZ, MARIAA.	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
40	GONZALEZ, OSCAR F.	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA			
41	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P	P	P	P	P	P			
42	PASCUAL, JORGE R.	P	P	ACA	P	ACA	ACA			
43	ROMERO, HECTOR R.	P	P	P	P	ACA	ACA			
44	BREARD, NOEL E.	P	P	ACA	P	ACA	ACA			

Educación

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	2-10	2-10	2-10	7-10	7-10	11-10		
1 Presidente	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	MILLET, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	P		
3 Vice 2	MEZA, MARTHA E.	L	L	L	L	L	L	L		
4 Sec	DI LEO, MARTA I.	P	P	P	P	P	ACA	P		
5 Sec	MACALUSE, EDUARDO G.	P	P	P	P	P	ACA	P		
6 Sec	OSUNA, BLANCA I.	P	P	P	P	P	ACA	P		
7 Sec	VACANTE									
8 Vocales	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P	P	P	P	P	P		
9	ALARCON, MARIA DEL C.	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P		
10	ARGUL, MARTA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	ACA	P		
11	ARNALDI, MONICA	P	P	P	ACA	P	P	P		
12	BLANCO, JESUS	P	P	P	P	P	P	P		
13	BRAVO, ALFREDO	P	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA		
14	BROWN, CARLOS RAMON	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	P		
15	DRAGAN, MARCELO LUIS	P	P	P	P	P	P	P		
16	FERRARI DE GRAND, TERESA	P	P	ACA	P	ACA	P	ACA		
17	FERRIN, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	ACA	P		
18	FORESI, IRMA AMELIA	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA		
19	GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P	P	ACA	P	P		
20	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	ACA	P	P		
21	GUTIERREZ, JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P		
22	HERRERA, GRISELDA	P	P	P	P	P	P	ACA		
23	INSFRAN, MIGUEL ANGEL	P	L	L	L	P	P	ACA		
24	ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
25	MELILLO, FERNANDO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
26	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA		
27	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P		
28	NERI, ALDO	ACA	ACA	P	P	P	ACA	ACA		
29	PILATI, NORMA RAQUEL	P	P	P	P	P	P	P		
30	PUIG DE STUBRIN, LILIA	P	ACA	P	P	P	P	P		
31	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	P	P		
32	SODA, MARIA NILDA	P	P	P	P	P	ACA	P		
33	STORERO, HUGO	P	P	P	P	P	ACA	P		
34	WALSH, PATRICIA	P	P	P	P	P	P	P		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		17-10	18-10	23-10	24-10	24-10	25-10	28-10	28-10	28-10
1 Presidente	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	P	P	P	P	P	P	P	P
2 Vice 1	MILLET, JUAN CARLOS	P	P	P	ACA	P	P	P	P	P
3 Vice 2	MEZA, MARTHA E.	L	L	L	L	L	L	L	L	L
4 Sec	DI LEO, MARTA I.	P	P	P	P	P	P	P	P	P
5 Sec	MACALUSE, EDUARDO G.	P	P	P	P	P	P	P	P	P
6 Sec	OSUNA, BLANCA I.	P	P	ACA	ACA	P	P	P	P	P
7 Sec	VACANTE									
8 Vocales	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P	P	P	P	P	P	P	P
9	ALARCON, MARIA DEL C.	P	P	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA
10	ARGUL, MARTA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	P	P	P	P
11	ARNALDI, MONICA	ACA	P	P	P	P	P	ACA	P	ACA
12	BLANCO, JESUS	P	P	P	P	P	P	P	P	P
13	BRAVO, ALFREDO	P	ACA	P	P	ACA	ACA	P	P	P
14	BROWN, CARLOS RAMON	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P
15	DRAGAN, MARCELO LUIS	P	P	P	P	P	P	P	P	P
16	FERRARI DE GRAND, TERESA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA
17	FERRIN, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P	P	P	P
18	FORESI, IRMA AMELIA	P	ACA	P	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA
19	GIUSTINIANI, RUBEN	P	ACA	P	P	ACA	ACA	P	P	P
20	GONZALEZ, RAFAEL	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P
21	GUTIERREZ, JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
22	HERRERA, GRISELDA	ACA	P	P	ACA	P	P	ACA	P	P
23	INSFRAN, MIGUEL ANGEL	ACA	P	ACA	ACA	P	P	ACA	P	ACA
24	ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
25	MELILLO, FERNANDO	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P
26	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
27	MOLINARI ROMERO, LUIS	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA
28	NERI, ALDO	ACA	P	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA
29	PILATI, NORMA RAQUEL	P	P	P	P	P	P	ACA	P	ACA
30	PUIG DE STUBRIN, LILIA	P	P	P	P	P	P	P	ACA	P
31	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P	P	P	P	P	P
32	SODA, MARIA NILDA	ACA	P	P	P	ACA	P	P	P	P
33	STORERO, HUGO	P	P	P	P	P	P	P	P	P
34	WALSH, PATRICIA	ACA	P	P	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		29-10	30-10	31-10						
1 Presidente	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	P	P						
2 Vice 1	MILLET, JUAN CARLOS	P	P	ACA						
3 Vice 2	MEZA, MARTHA E.	ACA	L	L						
4 Sec	DI LEO, MARTA I.	P	P	P						
5 Sec	MACALUSE, EDUARDO G.	P	P	P						
6 Sec	OSUNA, BLANCA I.	ACA	ACA	ACA						
7 Sec	VACANTE									
8 Vocales	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P	ACA						
9	ALARCON, MARIA DEL C.	ACA	P	ACA						
10	ARGUL, MARTA DEL CARMEN	P	P	ACA						
11	ARNALDI, MONICA	P	P	ACA						
12	BLANCO, JESUS	P	P	P						
13	BRAVO, ALFREDO	ACA	ACA	ACA						
14	BROWN, CARLOS RAMON	ACA	ACA	ACA						
15	DRAGAN, MARCELO LUIS	P	P	P						
16	FERRARI DE GRAND, TERESA	P	P	P						
17	FERRIN, MARIA TERESA	P	P	P						
18	FORESI, IRMA AMELIA	P	P	P						
19	GIUSTINIANI, RUBEN	ACA	ACA	P						
20	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	ACA						
21	GUTIERREZ, JULIO	ACA	ACA	ACA						
22	HERRERA, GRISELDA	ACA	P	P						
23	INSFRAN, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA	P						
24	ISLA DE SARACENI, CELIA	ACA	ACA	P						
25	MELILLO, FERNANDO	ACA	ACA	P						
26	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	ACA						
27	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	ACA	ACA						
28	NERI, ALDO	ACA	P	ACA						
29	PILATI, NORMA RAQUEL	P	P	ACA						
30	PUIG DE STUBRIN, LILIA	ACA	ACA	P						
31	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P						
32	SODA, MARIA NILDA	P	ACA	P						
33	STORERO, HUGO	ACA	P	P						
34	WALSH, PATRICIA	P	ACA	ACA						

Ciencia y Tecnología

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	1-10	2-10	2-10	3-10	3-10	3-10	3-10	
1 Presidente	PUIG DE STRUBIN, LILIA J.	P	P	P	P	P	P	P	P	
2 Vice 1	PRUYAS, RUBEN	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	
3 Vice 2	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	P	P	
4 Secretaria	HERRERA, GRISELDA	P	ACA	P	ACA	ACA	P	P	ACA	
5 Secretaria	RODRIGUEZ, MARCELA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	
6 Secretaria	ARGUL, MARTA	P	P	P	ACA	P	P	P	P	
7 Vocales	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	
9	BAYLAC, JUAN PABLO	P	P	P	ACA	P	P	ACA	ACA	
10	BECERRA, OMAR	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	
11	BRIOZZO, ALBERTO	P	ACA	P	P	P	P	ACA	P	
12	CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	
13	CHIACCHIO, NORA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	
14	DAUD, JORGE	P	P	P	ACA	P	P	P	ACA	
15	DE NUCCIO, FABIAN	P	ACA	P	ACA	ACA	P	P	ACA	
16	FONTDEVILA, PABLO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
17	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	ACA	P	P	P	ACA	
18	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	ACA	P	P	ACA	
19	GONZALEZ, OSCAR ROBERTO	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	P	P	
20	LAFALLA, ARTURO	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	
21	LARREGUY, CARLOS	P	ACA	P	ACA	P	P	P	P	
22	OBEID, JORGE	P	P	P	ACA	P	P	ACA	ACA	
23	OVIEDO, ALEJANDRA	P	ACA	P	ACA	P	P	ACA	ACA	
24	PASCUAL, JORGE	P	P	P	ACA	P	P	P	ACA	
25	PELAEZ, VICTOR	P	P	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	
26	ROMERO, HECTOR	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	P	ACA	

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		4-10	4-10	23-10	24-10	24-10	24-10	24-10	25-10	
1 Presidente	PUIG DE STUBRIN, LILIA J.	P	P	P	P	P	P	P	P	
2 Vice 1	PRUYAS, RUBEN	ACA	ACA	P	P	P	P	P	ACA	
3 Vice 2	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	P	P	
4 Sec.	HERRERA, GRISELDA	ACA	ACA	P	P	P	P	P	P	
5 Sec.	RODRIGUEZ, MARCELA	ACA	ACA	P	P	ACA	P	P	ACA	
6 Sec.	ARGUL, MARTA.	P	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
7 Vocales	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	ACA	ACA	P	P	P	P	P	P	
9	BAYLAC, JUAN PABLO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
10	BECERRA, OMAR	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	
11	BRIOZZO, ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P	ACA	
12	CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	
13	CHIACCHIO, NORA.	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	
14	DAUD, JORGE	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	
15	DE NUCCIO, FABIAN	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P	P	
16	FONTDEVILA, PABLO	P	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
17	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	P	P	
18	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P	P	P	
19	GONZALEZ, OSCAR ROBERTO	P	P	P	P	ACA	P	P	P	
20	LAFALLA, ARTURO	P	P	ACA	P	P	P	P	ACA	
21	LARREGUY, CARLOS	P	P	ACA	P	ACA	ACA	P	P	
22	OBEID, JORGE	P	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
23	OVIEDO, ALEJANDRA	P	P	P	P	P	P	P	ACA	
24	PASCUAL, JORGE	P	P	P	P	P	P	P	P	
25	PELAEZ, VICTOR	P	P	P	P	P	P	P	P	
26	ROMERO, HECTOR	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA	P	

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		25-10	28-10	29-10	30-10	31-10	31-10			
1 Presidente	PUIG STUBRIN, LILIA J.	P	P	P	P	P	P			
2 Vice 1	PRUYAS, RUBEN	P	P	P	P	P	P			
3 Vice 2	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P			
4 Secretaria	HERRERA, GRISELDA	P	P	P	P	P	P			
5 Secretaria	RODRIGUEZ, MARCELA	P	P	P	P	P	P			
6 Secretaria	ARGUL, MARTA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
7 Vocales	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P			
9	BAYLAC, JUAN PABLO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P			
10	BECERRA, OMAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
11	BRIOZZO, ALBERTO	P	P	P	P	P	P			
12	CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
13	CHIACCHIO, NORA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA			
14	DAUD, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P			
15	DE NUCCIO, FABIAN	P	P	P	P	P	P			
16	FONTDEVILA, PABLO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
17	GIUBERGIA, MIGUEL A.	P	ACA	ACA	ACA	P	P			
18	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P			
19	GONZALEZ, OSCAR R.	P	P	P	P	P	ACA			
20	LAFALLA, ARTURO	P	P	P	P	ACA	ACA			
21	LARREGUY, CARLOS	P	ACA	ACA	ACA	P	P			
22	OBEID, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
23	OVIEDO, ALEJANDRA	P	P	P	P	P	ACA			
24	PASCUAL, JORGE	P	P	P	P	P	P			
25	PELAEZ, VICTOR	P	P	P	P	P	P			
26	ROMERO, HECTOR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			

Cultura

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	2-10	4-10	8-10	8-10	10-10	16-10		
1 Presidente	STORERO, HUGO	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	ROY, IRMA	P	P	P	P	P	P	P		
3 Vice 2	GUTIERREZ, ALICIA	P	P	P	P	P	P	P		
4 Secretaria	ARNALDI, MONICA	P	ACA	P	P	P	P	ACA		
5 Secretaria	MENDEZ DE FERREYRA	P	P	P	P	P	P	ACA		
6 Secretaria	TULIO, ROSA ESTER	ACA	P	P	P	P	P	P		
7 Secretaria	PILATI, NORMA	P	P	P	P	P	P	P		
8 Vocales	ABALOS, ROBERTO	P	P	P	P	P	P	P		
9	ALARCON, MARIA DEL C.	P	P	P	P	P	P	P		
10	ALESANDRI, CARLOS	ACA	P	P	P	P	P	P		
11	ALLENDE, ALFREDO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
12	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	P	P	P	P	P	P	P		
13	CHIACCHIO, NORA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	—			
14	DI LEO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P		
15	GOY, BEATRIZ	P	P	P	P	P	P	ACA		
16	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P	P	P	P	P	ACA		
17	LOZANO, ENCARNACION	P	ACA	P	P	P	P	ACA		
18	MACALUSE, EDUARDO	P	P	P	ACA	P	P	P		
19	OBEID, JORGE	ACA	ACA	P	ACA	P	P	ACA		
20	PALOMO, NELIDA MANUELA	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P		
21	PARENTELLA, IRMA FIDELA	P	P	P	P	P	ACA	P		
22	PICAZO, SARAH	P	P	P	P	P	P	P		
23	PINTO BRUCHMAN, JUAN	P	P	P	ACA	P	P	P		
24	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	P	P	ACA	P	P	ACA		
25	RODRIGUEZ GONZALEZ, O.	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
26	SODA, MARIA NILDA	P	P	P	P	P	P	ACA		
27	VILLAVERDE, JORGE	ACA	P	ACA	P	P	P	ACA		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		16-10	17-10	18-10	24-10	24-10	30-10	30-10		
1 Presidente	STORERO, HUGO	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1:	ROY, IRMA	P	P	P	P	P	P	P		
3 Vice 2:	GUTIERREZ, ALICIA	P	P	P	P	P	P	P		
4 Secretario:	ARNALDI, MONICA	ACA	ACA	P	P	ACA	P	P		
5 Secretario:	MENDEZ DE FERREYRA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	P		
6 Secretario:	TULIO, ROSA ESTER	P	P	P	P	P	P	ACA		
7 Secretario:	PILATI, NORA	P	P	P	P	P	P	P		
8 Vocales:	ABALOS, ROBERTO	P	P	P	P	P	P	P		
9	ALARCON, MARIA DEL C.	P	P	P	P	P	P	P		
10	ALESANDRI, CARLOS	P	P	P	P	P	ACA	P		
11	ALLENDE, ALFREDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
12	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	P	P	P	P	P	P	P		
13	DI LEO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P		
14	GOY, BEATRIZ	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P		
15	JAROSLVSKY, GRACIA	P	ACA	ACA	P	ACA	P	P		
16	LOZANO, ENCARNACION	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA		
17	MACALUSE, EDUARDO	P	P	P	P	P	P	P		
18	OBEID, JORGE	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
19	PALOMO, NELIDA MANUELA	P	P	P	P	P	ACA	ACA		
20	PARENTELLA, IRMA FIDELA	P	P	P	P	P	P	P		
21	PICAZO, SARAH	P	P	P	P	P	P	P		
22	PINTO BRUCHMAN, JUAN	P	P	P	P	P	P	P		
23	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	ACA	P	P	P	ACA	P	P		
24	RODRIGUEZ GONZALES, O.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
25	SODA, MARIA NILDA	P	ACA	P	P	ACA	P	ACA		
26	VILLAVERDE, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P		

Justicia

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		16-10	22-10	24-10	30-10					
1 Presidente	FALBO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P					
2 Vice 1	HERNANDEZ, SIMON	ACA	P	P	P					
3 Vice 2	LUGO DE GONZALEZ CABAÑAS, C.	P	P	P	P					
4 Sec.	BIGLIERI, MARIA	ACA	P	P	P					
5 Sec.	BREARD, NOEL EUGENIO	ACA	ACA	P	P					
6 Sec.	SAREDI, ROBERTO M.	P	P	P	P					
7 Vocales	BALADRON, MANUEL	P	P	ACA	ACA					
8	BALTUZZI, ANGEL	P	P	ACA	ACA					
9	BERTONE, ROSANA	P	P	ACA	ACA					
10	CASANOVAS, JORGE	P	P	P	ACA					
11	CAVIGLIA, FRANCO	ACA	P	P	P					
12	CHAYA, MARIA	ACA	ACA	ACA	ACA					
13	CONTE GRAND, GERARDO	P	P	P	P					
14	DIAZ BANCALARI, JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA					
15	FALU, JOSE	P	ACA	ACA	P					
16	FILOMENO, ALEJANDRO	P	P	P	P					
17	GARRE, NILDA	P	P	P	P					
18	GUTIERREZ, JULIO CESAR	ACA	P	P	ACA					
20	JOHNSON, GUILLERMO	P	P	P	P					
21	L`HUILLIER, JOSE	L	L	L	L					
22	MALDONADO DE PICCIONE, A.	ACA	P	P	P					
23	MIRABILE, JOSE	ACA	P	P	P					
24	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	P	P	P	ACA					
25	RAPETTI, R. FRANCISCO	ACA	P	P	P					
26	RIVAS, JORGE	ACA	ACA	ACA	P					
27	RODRIGUEZ, MARCELA	ACA	P	ACA	ACA					
28	SANCHEZ, LILIANA	P	P	P	ACA					
29	STOLBIZER, MARGARITA	P	P	P	ACA					
30	STUBRIN, MARCELO	P	ACA	ACA	ACA					
31	TAZZIOLI, ATILIO PASCUAL	ACA	P	P	P					
32	VENICA, PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA					

Previsión y Seguridad Social

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	1-10	11-10	22-10	29-10	31-10	31-10		
1 Presidente	ZUÑIGA, OVIDIO OCTAVIO	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	NERI, ALDO	P	P	P	P	P	P	P		
3 Vice 2	ARNALDI, MONICA	P	P	P	P	P	P	P		
4 Sec.	SEJAS, LISANDRO MAURICIO	ACA	P	P	ACA	P	P	P		
5 Sec.	DAUD, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P		
6 Sec.	ALCHOURON, GUILLERMO E.	P	P	P	P	P	P	P		
7 Vocales	ALARCIA, MARTHA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
8	BALTUZZI, ANGEL	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA		
9	BECERRA, OMAR	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
10	BORDENAVE, MARCELA	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
11	BRITOS, ORALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
12	CAVALLERO, HECTOR	L	L	L	L	L	L	L		
13	CHIACCHIO, NORA	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA		
14	FILOMENO, ALEJANDRO	P	P	P	P	P	P	P		
15	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA		
16	GOY, BEATRIZ	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
17	HERRERA, GRISELDA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P		
18	HERZOVICH, MARIA ELENA	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P		
19	LEONELLI, MARIA SILVINA	P	P	P	P	P	P	P		
20	LERNOUD, MARIA TERESA	P	ACA	P	P	P	P	P		
21	MALDONADO DE PICCIONE, A.	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA		
22	MOREAU, LEOPOLDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
23	NIEVA, ALEJANDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P		
24	OSORIO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P		
25	RAPETTI, RICARDO	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA		
26	SANCHEZ, LILIANA	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P		
27	SODA, MARIA NILDA	P	P	P	P	P	P	P		
28	UBALDINI, SAUL	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
29	VILLALBA, ALFREDO	P	P	P	ACA	P	P	P		

Acción Social y Salud Pública

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	1-10	1-10	2-10	2-10	3-10	3-10	3-10	
1 Presidente	ALARCIA, MARTA	P	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
2 Vice 1	BAYLAC, JUAN PABLO	P	P	P	ACA	P	P	P	P	
3 Vice 2	PINTO BRUCHMANN, JUAN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
4 Secretario	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P	P	
5 Secretario	SELLARES, FRANCISCO	P	P	P	P	P	P	P	P	
6 Secretaria	SAADE, BLANCA	P	P	ACA	ACA	P	P	P	P	
7 Vocales	AGUERO, ELDA SUSANA	P	P	P	P	P	P	P	P	
8	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
9	CETTOUR, HUGO	P	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
10	CORTINAS, ISMAEL	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	
11	DI LEO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P	P	
12	FERRERO, FERNANDA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
13	FERRIN, MARIA TERESA	L	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	
14	GONZALEZ, OSCAR FELIX	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
15	GOY, BEATRIZ	P	P	ACA	ACA	P	P	P	P	
16	GUTIERREZ, FRANCISCO	ACA	P	P	ACA	P	P	P	P	
17	HUMADA, JULIO	P	P	P	P	P	P	P	P	
18	JARQUE, MARGARITA	ACA	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA	
19	MACALUSE, EDUARDO	P	P	ACA	P	P	P	P	P	
20	MARTINEZ, SILVIA	ACA	P	P	P	P	P	P	P	
21	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	P	ACA	ACA	P	P	P	P	
22	NERI, ALDO	P	P	P	P	P	P	P	P	
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	ACA	ACA	P	P	P	P	
24	OSORIO, MARTA	P	ACA	P	P	P	P	P	P	
25	PELAEZ, VICTOR	P	ACA	P	P	ACA	P	ACA	P	
26	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	P	P	P	P	P	P	P	P	
27	PRUYAS, TOMAS RUBEN	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	
28	PUIG DE STUBRIN, LILIA	P	ACA	P	P	P	P	ACA	P	
29	RUBINI, MIRTA	P	P	ACA	ACA	P	P	P	P	
30	TANONI, ENRIQUE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
31	VITALE, DOMINGO	ACA	P	P	P	P	P	P	P	

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		8-10	9-10	9-10	9-10	9-10	9-10	9-10		
1 Presidente	ALARCIA, MARTHA	P	P	P	ACA	P	ACA	P		
2 Vice 1	BAYLAC, JUAN PABLO	ACA	P	ACA	P	ACA	P	P		
3 Vice 2	PINTO BRUCHMANN, JUAN	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA		
4 Secretario	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P		
5 Secretario	SELLARES, FRANCISCO	P	P	P	P	P	P	P		
6 Secretaria	SAADE, BLANCA	P	P	P	P	ACA	P	P		
7 Vocales	AGUERO, ELDA SUSANA	P	P	P	P	P	P	P		
8	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P		
9	CETTOUR, HUGO	ACA	P	P	ACA	P	ACA	ACA		
10	CORTINAS, ISMAEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
11	DI LEO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P		
12	FERRERO, FERNANDA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
13	FERRIN, MARIA TERESA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
14	GONZALEZ, OSCAR FELIX	P	ACA	P	ACA	P	ACA	P		
15	GOY, BEATRIZ	P	P	P	P	P	P	P		
16	GUTIERREZ, FRANCISCO	ACA	P	ACA	P	ACA	P	ACA		
17	HUMADA, JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
18	JAQUE, MARGARITA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
19	MACALUSE, EDUARDO	ACA	ACA	ACA	P	P	P	ACA		
20	MARTINEZ, SILVIA	P	P	ACA	P	ACA	P	P		
21	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA		
22	NERI, ALDO	P	P	ACA	P	P	P	P		
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	ACA	P	P	P	P	P		
24	OSORIO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P		
25	PELAEZ, VICTOR	P	P	P	ACA	P	ACA	P		
26	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	P	P	P	P	P	P	ACA		
27	PRUYAS, TOMAS RUBEN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
28	PUIG DE STUBRIN, LILIA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
29	RUBINI, MIRTA	P	ACA	P	P	P	P	P		
30	TANONI, ENRIQUE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
31	VITALE, DOMINGO	P	P	P	P	ACA	P	P		

Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		3-10	3-10	7-10	11-10	22-10	24-10	24-10	24-10	
1 Presidente	MARTINEZ, SILVIA	P	P	P	P	P	P	P	P	
2 Vice 1	MILESI, MARTA SILVIA	P	P	P	ACA	P	ACA	P	P	
3 Vice 2	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA	P	
4 Secretaria	MUSA, LAURA	P	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA	
5 Secretaria	GOY, BEATRIZ	P	P	P	ACA	P	P	P	P	
6 Secretario	VENICA, PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
7 Vocales	ABALOS, ROBERTO	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
8	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P	P	P	P	P	P	P	
9	ARGUL, MARTA	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P	P	
10	BORDENAVE, MARCELA	P	P	P	P	L	L	L	L	
11	FOGLIA, TERESA	L	L	ACA	P	P	P	P	P	
12	FORESI, IRMA	P	P	P	ACA	P	P	P	P	
13	GONZALEZ, MARIA AMERICA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P	P	
14	KUNEY, MONICA	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
15	LEONELLI, MARIA SILVINA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P	
16	LOFRANO, ELSA GLADI	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
17	LUGO DE GOZALEZ CABAÑAS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
18	MORALES, NELIDA	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P	P	
19	NERI, ALDO	P	P	P	ACA	P	P	P	P	
20	OSUNA, BLANCA	ACA	ACA	P	P	ACA	L	L	L	
21	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	P	P	P	P	P	P	P	P	
22	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	ACA	ACA	P	P	P	P	P	P	
23	RODRIGUEZ, MARCELA	P	P	P	P	P	P	P	P	
24	RODRIGUEZ GONZALEZ, O.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
25	ROY, IRMA	P	P	P	P	P	P	P	P	
26	SÁNCHEZ, LILIANA ESTER	P	P	P	ACA	P	P	P	P	
27	SAREDI, ROBERTO M.	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
28	TORRONTEGUI, MARIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
29	TULIO, ROSA	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
30	VITALE, DOMINGO	P	P	P	P	P	P	P	P	

Tercera Edad

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		8-10	9-10	22-10	23-10					
1 Presidente	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P	P					
2 Vice 1	CHIACCHIO, NORA	P	P	P	P					
3 Vice 2	SANCHEZ, LILIANA	ACA	ACA	ACA	ACA					
4 Sec.	PILATI, NORMA	ACA	ACA	P	P					
5 Sec.	SAADE, BLANCA	ACA	P	P	P					
6 Sec.	SEBRIANO, LUIS	P	ACA	ACA	ACA					
7 Vocales	ARGUL, MARTA	P	ACA	ACA	ACA					
8	ARNALDI, MONICA	P	ACA	P	P					
9	CANEVAROLO, DANTE	P	P	P	P					
10	FIGUEROA, JOSE	P	P	P	P					
11	GOY, BEATRIZ	P	P	P	P					
12	GUTIERREZ, ALICIA	P	P	P	P					
13	HERNANDEZ, SIMON	ACA	ACA	P	P					
14	HERRERA, ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA					
15	LOFRANO, ELSA GLADI	P	P	P	ACA					
16	LORENZO, ANTONIO	ACA	ACA	ACA	ACA					
17	LUGO DE GONZALEZ, CABAÑAS	P	P	P	P					
18	MARTINEZ, SILVIA	ACA	P	ACA	P					
19	MASTROGIACOMO, MIGUEL	P	P	P	P					
20	NERI, ALDO	P	P	ACA	P					
21	OSORIO, MARTA	P	P	ACA	P					
22	RAPETTI, RICARDO F.	P	P	ACA	ACA					
23	SAVRON, HAYDE TERESA	P	P	–	–					
24	SEJAS, LISANDRO MAURICIO	ACA	ACA	ACA	ACA					
25	TORRONTEGUI, MARIA	ACA	ACA	ACA	ACA					
26	VILLALBA, ALFREDO	P	P	P	P					

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		4-10	8-10	10-10	11-10	22-10	24-10	28-10	29-10	
1 Presidente	STOLBIZER, MARGARITA	P	P	P	P	P	P	P	P	
2 Vice 1	CAVIGLIA, FRANCO	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	
3 Vice 2	TAZZIOLI, ATILIO	P	P	P	P	P	P	P	P	
4 Secretario	MIRABILE, JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
5 Secretario	JOHNSON, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P	P	
6 Secretario	VACANTE	—	—	—	—	—	—	—	—	
7 Vocales	BALTUZZI, ANGEL	P	P	P	P	P	P	P	P	
8	BASILE, DANIEL	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
9	BIGLIERI, MARTA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	P	
10	CASANOVAS, JORGE	P	ACA	P	ACA	P	P	ACA	P	
11	CHAYA, MARIA	P	ACA	P	P	ACA	P	ACA	P	
12	DAMIÁNI, HERNAN	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
13	DI LEO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P	P	
14	FALBO, MARIA DEL CARMEN	P	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
15	FALU, JOSE	P	ACA	P	P	P	ACA	ACA	P	
16	FAYAD, VICTOR	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
17	FILOMENO, ALEJANDRO	P	P	P	P	P	P	P	P	
18	GARCIA, EDUARDO	P	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P	
19	GARRE, NILDA	P	P	P	P	P	P	P	P	
20	L'HUILLER, JOSE	L	L	L	L	L	L	L	L	
21	LOPEZ, JUAN	P	ACA	P	P	ACA	P	ACA	P	
22	MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P	ACA	
23	MENEM, ADRIAN	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	P	ACA	
24	MUSA, LAURA	P	P	P	P	P	P	P	P	
25	NIETO BRIZUELA, BENJAMÍN	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
26	RAPETTI, RICARDO F.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
27	ROMERO, HECTOR	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	P	P	
28	SAADI, RAMON	P	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	P	
29	STUBRIN, MARCELO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
30	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	ACA	P	P	P	P	P	P	
31	VENICA, PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	2-10	3-10	3-10	8-10	8-10	24-10		
1 Presidente	UBALDINI, SAUL EDOLVER	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	POSSE, MELCHOR ANGEL	P	P	P	P	P	P	P		
3 Vice 2	BORTOLOZZI DE BOGADO, A.	P	P	P	P	P	P	P		
4 Sec.	SEBRIANO, LUIS ALBERTO	P	P	P	ACA	P	P	P		
5 Sec.	MINGUEZ, JUAN JESUS	P	P	P	P	P	P	P		
6 Sec.	CORTINAS, ISMAEL RAMON	P	P	P	P	P	P	P		
7 Vocales	ABALOS, ROBERTO	P	P	P	P	P	P	P		
8	ALCHOURON, GUILLERMO E.	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
9	ALLENDE, ALFREDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
10	BECERRA, OMAR E.	P	P	P	P	P	P	P		
11	BLANCO, JESUS ABEL	P	P	P	P	P	P	P		
12	BRITOS, ORALDI N.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
13	CAPPELLERI, PASCUAL	P	P	P	P	P	P	P		
14	CASTRO, ALICIA A.	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
15	CAVALLERO, HECTOR JOSE	L	L	ACA	L	L	L	L		
16	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
17	DIAZ BANCALARI, J. MARIA	L	L	L	L	L	L	ACA		
18	ESAIN, DANIEL MARTIN	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
19	FILOMENO, ALEJANDRO O.	P	P	P	ACA	P	P	P		
20	HERZOVICH, MARIA ELENA	P	ACA	P	P	P	P	P		
21	LAFALLA, ARTURO PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
22	MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
23	MENDEZ DE FERREYRA	P	ACA	P	ACA	P	P	P		
24	PEPE, LORENZO A.	P	P	P	P	P	P	P		
25	PICCININI, ALBERTO JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
26	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P		
27	RUBINI, MIRTA ELSA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
28	STOLBIZER, MARGARITA	P	P	P	P	P	P	P		
29	VILLAVERDE, JORGE A.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
30	ZUÑIGA, OVIDIO OCTAVIO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		24-10	30-10	30-10	30-10	31-10	31-10			
1 Presidente	UBALDINI, SAUL EDOLVER	P	P	P	P	P	P			
2 Vice 1	POSSE, MELCHOR ANGEL	P	P	P	P	P	P			
3 Vice 2	BORTOLOZZI DE BOGADO, A.	P	P	P	P	ACA	ACA			
4 Secretario	SEBRIANO, LUIS ALBERTO	P	P	P	P	ACA	P			
5 Secretario	MINGUEZ, JUAN ALBERTO	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA			
6 Secretario	CORTINAS, ISMAEL RAMON	P	P	ACA	P	P	P			
7 Vocales	ABALOS, ROBERTO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA			
8	ALCHOURON, GUILLERMO E.	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA			
9	ALLENDE, ALFREDO	P	ACA	ACA	P	P	ACA			
10	BECERRA, OMAR E.	P	P	P	P	P	P			
11	BLANCO, JESUS ABEL	P	P	P	ACA	ACA	P			
12	BRITOS, ORALDO N.	P	ACA	ACA	P	P	ACA			
13	CAPPELLERI, PASCUAL	P	P	P	ACA	ACA	P			
14	CASTRO, ALICIA A.	P	P	P	P	ACA	ACA			
15	CAVALLERO, HECTOR JOSE	L	L	L	L	L	L			
16	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA			
17	DIAZ BIANCALARI, JOSE M.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P			
18	ESAIN, DANIEL MARTIN	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA			
19	FILOMENO, ALEJANDRO O.	P	P	ACA	P	P	P			
20	HERZOVICH, MARIA ELENA	P	P	P	P	P	P			
21	LAFALLA, ARTURO PEDRO	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA			
22	MARTINEZ, CARLOS A.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P			
23	MENDEZ DE FERREYRA	P	P	P	P	P	P			
24	PEPE, LORENZO A.	P	P	P	P	P	P			
25	PICCININI, ALBERTO JOSE	P	ACA	P	ACA	ACA	P			
26	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	P	P	P	ACA	ACA	ACA			
27	RUBINI, MIRTA ELSA	P	ACA	ACA	P	P	P			
28	STOLBIZER, MARGARITA	P	P	P	P	P	ACA			
29	VILLAVERDE, JORGE A.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
30	ZUÑIGA, OVIDIO OCTAVIO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P			

Defensa Nacional

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		2-10	3-10	8-10	15-10					
1 Presidente	VILLAVERDE, JORGE	P	P	P	P					
2 Vice 1	IPARRAGUIRRE, CARLOS	P	P	P	P					
3 Vice 2	CONTE GRAND, GERARDO	P	P	P	P					
4 Secretario	RAPETTI, RICARDO F.	P	P	P	P					
5 Secretario	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	P	P	P					
6 Secretario	CABALLERO MARTIN, C.	ACA	ACA	ACA	P					
7 Vocales	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	P	ACA					
8	ALLENDE, ALFREDO	P	P	P	ACA					
9	BALTUZZI, ANGEL	P	P	P	P					
10	BORDENAVE, MARCELA	P	P	P	L					
11	CORREA, JUAN CARLOS	P	P	ACA	P					
12	COTO, ALBERTO	P	P	P	ACA					
13	DAUD, JORGE	P	P	P	P					
14	DIAZ BANCALARI, JOSE MARIA	L	L	L	ACA					
15	GARRE, NILDA	ACA	ACA	ACA	P					
16	HUMADA, JULIO CESAR	P	P	ACA	ACA					
17	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	P	P	ACA					
18	MONTOYA, FERNANDO	P	ACA	P	P					
19	OVIEDO, ALEJANDRA	P	P	ACA	P					
20	PEPE, LORENZO	P	P	P	P					
21	RAIMUNDI, CARLOS	P	P	P	P					
22	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	P					
23	RODIL, RODOLFO	ACA	ACA	P	P					
24	RODRIGUEZ, JESUS	ACA	ACA	ACA	P					
25	TOLEDO, HUGO	L	L	L	P					
26	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P	P					
27	VENICA, PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA					

Obras Públicas

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	2-10	2-10	2-10	3-10	3-10	4-10		
1 Presidente	COUREL, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	TOLEDO, HUGO	L	L	L	L	P	L	L		
3 Vice 2	DIAZ COLODRERO, AGUSTIN	L	L	L	L	L	L	L		
4 Sec.	RODRIGUEZ GONZALEZ, O.	P	P	P	P	ACA	P	P		
5 Sec.	MARTINEZ, ALFREDO	P	P	P	P	P	P	P		
6 Sec.	FIGUEROA, JOSE	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
7 Sec.	QUIROZ, ELSA SIRIA	ACA	P	P	ACA	P	P	P		
8 Vocales	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
9	AMSTUTZ, GUILLERMO	ACA	P	P	P	P	P	P		
10	BAIGORRIA, MIGUEL	P	P	P	P	P	P	P		
11	BAYONZO, LILIANA	P	P	P	P	P	P	P		
12	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA	ACA	P	P	ACA	P	P	P		
13	CAVALLERO, HECTOR JOSE	L	L	L	L	L	L	L		
14	CORDOBA STELLA, MARIS	L	L	L	L	L	L	L		
15	CUSINATO, JOSE	ACA	P	P	P	ACA	ACA	P		
16	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	ACA	P	P	ACA	P	P	P		
17	GIUSTINIANI, RUBEN	ACA	P	P	ACA	P	P	P		
18	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P		
19	HERRERA, ALBERTO	ACA	ACA	ACA	P	P	P	ACA		
20	HERZOVICH, MARIA	P	P	P	P	P	P	P		
21	JARQUE, MARGARITA	P	P	P	P	P	ACA	P		
22	LOFRANO, ELSA	ACA	P	P	P	ACA	ACA	P		
23	LORENZO, ANTONIO	ACA	P	P	ACA	P	P	P		
24	MARTINEZ RAYMONDA, R.	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA		
25	MUKDISE, MIGUEL	P	P	P	ACA	ACA	P	P		
26	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	ACA	P	P	P	ACA	P	P		
27	PRUYAS, TOMAS RUBEN	ACA	P	P	ACA	ACA	P	P		
28	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	ACA	P	P	ACA	ACA	P	P		
29	SEBRIANO, LUIS ALBERTO	ACA	ACA	ACA	P	P	P	ACA		
30	STORERO, HUGO	P	P	P	P	P	P	P		
31	ZUCCARDI, CRISTINA	ACA	ACA	P	P	ACA	P	ACA		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		8-10	9-10	10-10	15-10	11-10	22-10			
1 Presidente	COUREL, CARLOS	P	P	P	P	P	P			
2 Vice 1	TOLEDO, HUGO	L	L	L	L	L	L			
3 Vice 2	DIAZ COLODRERO, AGUSTIN	L	L	L	L	L	L			
4 Secretario	RODRIGUEZ GONZALEZ, O.	P	ACA	ACA	P	P	ACA			
5 Secretario	MARTINEZ, ALFREDO	P	P	P	P	P	P			
6 Secretario	FIGUEROA, JOSE	ACA	P	ACA	P	ACA	P			
7 Secretaria	QUIROZ, ELSA SIRIA	P	P	P	ACA	P	P			
8 Vocales	ALARCON, MARIA DEL C.	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
9	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P			
10	BAIGORRIA, MIGUEL	P	P	P	P	P	P			
11	BAYONZO, LILIANA	P	P	P	P	P	P			
12	BIANCHI SILVESTRE, M.	P	P	P	ACA	P	ACA			
13	CAVALLERO, HECTOR JOSE	L	L	L	L	L	L			
14	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L			
15	CUSINATO, JOSE	ACA	ACA	P	P	P	P			
16	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P	ACA	P	P			
17	GIUSTINIANI, RUBEN	P	P	P	ACA	P	P			
18	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA			
19	HERRERA, ALBERTO	P	ACA	P	P	ACA	P			
20	HERZOVICH, MARIA	P	P	P	P	P	P			
21	JARQUE, MARGARITA	ACA	P	P	P	P	ACA			
22	LOFRANO, ELSA	ACA	ACA	P	P	P	P			
23	LORENZO, ANTONIO	P	P	P	ACA	P	P			
24	MARTINEZ RAYMONDA, R.	P	P	ACA	P	ACA	P			
25	MUKDISE, MIGUEL	P	P	P	ACA	P	P			
26	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	P	ACA	P	P	P	P			
27	PRUYAS, TOMAS RUBEN	P	ACA	ACA	ACA	P	P			
28	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	ACA	P	ACA	P	P			
29	SEBRIANO, LUIS ALBERTO	P	P	ACA	P	ACA	ACA			
30	STORERO, HUGO	P	P	P	P	P	P			
31	ZUCCARDI, CRISTINA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA			

Agricultura y Ganadería

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		3-10	3-10	3-10	6-10	7-10	8-10	10-10	10-10	10-10
1 Presidente	MENEM, ADRIAN	P	P	P	P	P	P	P	P	P
2 Vice 1	ALCHOURON, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P	P	P
3 Vice 2	SEBRIANO, LUIS	ACA	P	P	ACA	P	P	ACA	P	ACA
4 Sec.	PICAZO, SARAH	P	P	P	P	P	ACA	P	P	P
5 Sec.	QUIROZ, ELSA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
6 Sec.	SAVRON, HAYDE TERESA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P
7 Sec.	LARREGUY, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	P	P
8 Vocales	ARGUL, MARTA DEL C.	ACA	P	P	ACA	P	P	ACA	P	ACA
9	BRIOZZO, ALBERTO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P	P
10	BROWN, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	P	P
11	CASTELLANI, CARLOS A.	P	P	P	P	ACA	ACA	P	P	P
12	CISTERNA, VICTOR	ACA	P	P	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA
13	CORREA, JUAN	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	P
14	COUREL, CARLOS ALBERTO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	P	P
15	CUSINATO, JOSE	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
16	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA
17	GARCIA MERIDA, MIGUEL A.	P	ACA	ACA	P	P	P	P	ACA	P
18	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	P	ACA	ACA	P	P	P
19	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA
20	HONCHERUK, ATLANTO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
21	LAMISOVSKY, ARNOLDO	ACA	ACA	ACA	ACA	—	ACA	ACA	ACA	ACA
22	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	P	P
24	PATTERSON, RICARDO	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P	P
25	PRUYAS, TOMAS RUBEN	ACA	P	P	ACA	P	ACA	P	P	P
26	ROMERO, HECTOR	P	P	P	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA
27	RUBINI, MIRTA	P	P	P	P	P	P	P	P	P
28	SELLARES, FRANCISCO	P	ACA	ACA	P	P	P	P	P	P
29	SOLMOIRAGO, RAUL	P	ACA	ACA	P	P	P	ACA	ACA	ACA
30	TULIO, ROSA ESTER	P	P	P	P	P	P	ACA	P	ACA

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		22-10	23-10	24-10	24-10	24-10				
1 Presidente	MENEM, ADRIAN	ACA	P	P	P	P				
2 Vice 1	ALCHOURON, GUILLERMO	P	P	P	P	P				
3 Vice 2	SEBRIANO, LUIS	ACA	ACA	P	ACA	ACA				
4 Secretaria	PICAZO, SARAH	P	P	P	P	P				
5 Secretaria	QUIROZ, ELSA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
6 Secretaria	SAVRON, HAYDE TERESA	P	P	P	P	P				
7 Secretario	LARREGUY, CARLOS	P	P	ACA	P	P				
8 Vocales	ARGUL, MARTA DEL CARMEN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
9	BRIOZZO, ALBERTO	P	P	P	P	P				
10	BROWN, CARLOS	ACA	P	ACA	P	P				
11	CASTELLANI, CARLOS A.	P	P	ACA	P	P				
12	CISTERNA, VICTOR	ACA	ACA	P	ACA	ACA				
13	CORREA, JUAN	P	P	ACA	P	P				
14	COUREL, CARLOS ALBERTO	ACA	P	ACA	P	P				
15	CUSINATO, JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
16	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	ACA	P	ACA	ACA				
17	GARCIA MERIDA, MIGUEL A.	ACA	P	ACA	P	P				
18	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA	P	P	P				
19	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
20	HONCHERUK, ATLANTO	ACA	ACA	P	ACA	P				
21	LAMISOVSKY, ARNOLDO	—	—	—	—	—				
22	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	ACA	P	P	P	P				
24	PATTERSON, RICARDO	ACA	P	P	P	P				
25	PRUYAS, RUBEN	ACA	ACA	P	P	ACA				
26	ROMERO, HECTOR	ACA	P	P	P	P				
27	RUBINI, MIRTA	P	P	P	P	P				
28	SELLARES, FRANCISCO	P	P	ACA	P	P				
29	SOLMOIRAGO, RAUL	ACA	P	P	P	P				
30	TULIO, ROSA ESTER	P	ACA	P	ACA	ACA				

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		24-10	24-10	29-10	29-10	29-10	30-10	31-10	31-10	
1 Presidente	MENEM, ADRIAN	P	P	P	P	P	P	P	P	
2 Vice 1	ALCHOURON, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P	ACA	
3 Vice 2	SEBRIANO, LUIS	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	
4 Sec.	PICAZO, SARAH	P	P	P	P	P	P	P	P	
5 Sec.	QUIROZ, ELSA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	
6 Sec.	SAVRON, HAYDE TERESA	P	P	P	P	P	P	P	P	
7 Sec.	LARREGUY, CARLOS	P	ACA	ACA	P	P	P	ACA	P	
8 Vocales	ARGUL, MARTA DEL C.	ACA	ACA	ACA	P	P	P	ACA	ACA	
9	BRIOZZO, ALBERTO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	
10	BROWN, CARLOS	P	ACA	ACA	P	P	P	P	P	
11	CASTELLANI, CARLOS A.	P	ACA	ACA	P	P	P	P	ACA	
12	CISTERNA, VICTOR	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
13	CORREA, JUAN	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	
14	COUREL, CARLOS ALBERTO	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
15	CUSINATO, JOSE	ACA	ACA	P	P	P	P	ACA	ACA	
16	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	ACA	P	P	P	P	P	
17	GARCIA MERIDA, MIGUEL A.	P	ACA	ACA	P	P	P	ACA	P	
18	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	P	P	P	P	P	
19	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	P	
20	HONCHERUK, ATLANTO	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P	
21	MILESI, MARTA SILVIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
22	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	ACA	P	ACA	P	P	P	
23	PATTERSON, RICARDO	P	P	ACA	P	P	P	P	ACA	
24	PRUYAS, TOMAS RUBEN	P	P	ACA	P	P	P	ACA	P	
25	ROMERO, HECTOR	P	P	P	P	P	P	P	ACA	
26	RUBINI, MIRTA	P	P	ACA	P	P	P	P	P	
27	SELLARES, FRANCISCO	P	ACA	ACA	P	P	P	P	P	
28	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	
29	TULIO, ROSA ESTER	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	

Finanzas

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	1-10	10-10	15-10	22-10	28-10	30-10		
1 Presidente	FRIGERI, RODOLFO ANIBAL	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	PELAEZ, VICTOR	P	P	P	P	P	P	P		
3 Vice 2	TANONI, ENRIQUE	P	P	P	ACA	P	ACA	P		
4 Secretaria	BAYONZO, LILIANA AMELIA	P	P	P	ACA	P	P	ACA		
5 Secretario	LOUTAIF, JULIO CESAR	P	P	P	ACA	ACA	P	P		
6 Secretario	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P	P		
7 Vocales	ALESSANDRO, DARIO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
8	BALIAN, ALEJANDRO	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P		
9	BASUALDO, ROBERTO G.	ACA	ACA	P	P	P	P	ACA		
10	BONACINA, MARIO	ACA	ACA	P	P	P	ACA	ACA		
11	BRIOZZO, ALBERTO NICOLAS	P	P	P	P	ACA	P	P		
12	CAFIERO, MARIO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P		
13	CISTERNA, VICTOR HUGO	P	P	P	ACA	ACA	P	ACA		
14	CORFIELD, GUILLERMO E.	P	P	ACA	P	ACA	ACA	P		
15	CORREA, JUAN CARLOS	P	P	ACA	P	ACA	ACA	P		
16	COTO, ALBERTO AGUSTIN	P	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
17	CUSINATO, JOSE CESAR G.	P	P	P	ACA	P	P	P		
18	FAYAD, VICTOR MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
19	GARCIA MERIDA, MIGUEL A.	ACA	ACA	P`	ACA	ACA	ACA	P		
20	GUTIERREZ, JULIO CESAR	P	P	P	P	P	ACA	P		
21	LAFALLA, ARTURO	P	P	P	P	ACA	P	P		
22	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P	P	ACA	P	P	P	P		
23	MARTINEZ RAYMONDA, R.	P	P	P	P	P	P	ACA		
24	OCAÑA, GRACIELA	ACA	ACA	P	P	P	P	ACA		
25	PALOU, MARTA	P	P	P	ACA	P	P	P		
26	RODIL, RODOLFO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	P		
27	ROMERO, HECTOR R.	P	P	P	ACA	P	P	ACA		
28	SNOPEK, CARLOS D.	P	P	P	P	ACA	P	P		
29	VITAR, JOSE	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		30-10	31-10							
1 Presidente	URTUBEY, JUAN	P	P							
2 Vice 1	PELAEZ, VICTOR	P	P							
3 Vice 2	TANONI, ENRIQUE	ACA	ACA							
4 Secretaria	BAYONZO, LILIANA AMELIA	P	ACA							
5 Secretario	LOUTAIF, JULIO CESAR	ACA	ACA							
6 Secretario	GONZALEZ, RAFAEL	P	P							
7 Vocales	ALESSANDRO, DARIO	ACA	P							
8	BALIAN, ALEJANDRO	P	ACA							
9	BASUALDO, ROBERTO G.	ACA	ACA							
10	BONACINA, MARIO	P	P							
11	BRIOZZO, ALBERTO NICOLAS	ACA	ACA							
12	CAFIERO, MARIO	ACA	P							
13	CISTERNA, VICTOR HUGO	ACA	P							
14	CORFIELD, GUILLERMO E.	P	P							
15	CORREA, JUAN CARLOS	P	P							
16	COTO, ALBERTO AGUSTIN	P	P							
17	CUSINATO, JOSE CESAR G.	ACA	ACA							
18	FAYAD, VICTOR MANUEL	ACA	ACA							
19	GARCIA MERIDA, MIGUEL A.	ACA	ACA							
20	GUTIERREZ, JULIO CESAR	P	P							
21	LAFALLA, ARTURO	P	P							
22	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P	P							
23	MARTINEZ RAYMONDA, R.	P	P							
24	OCAÑA, GRACIELA	P	P							
25	PALOU, MARTA	P	P							
26	RODIL, RODOLFO	ACA	ACA							
27	ROMERO, HECTOR RAMON	ACA	P							
28	SNOPEK, CARLOS DANIEL	ACA	P							
29	VITAR, JOSE	P	P							

Industria

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		2-10	9-10	9-10	10-10	16-10	23-10	28-10		
1 Presidente	RIAL, OSVALDO H.	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	BRIOZZO, ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P		
3 Vice 2	VACANTE	—	—	—	—	—	—	—		
4 Secretaria	GUTIERREZ, FRANCISCO	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
5 Secretario	BAYLAC, JUAN PABLO	ACA	P	P	P	P	P	P		
6 Secretario	CASTELLANI, CARLOS	P	ACA	P	P	P	P	ACA		
7 Vocales	ALARCON, MARIA	ACA	P	P	P	P	P	P		
8	ALESANDRI, CARLOS TOMAS	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA		
9	BAYONZO, LILIANA	P	P	P	P	ACA	P	P		
10	BREARD, NOEL	ACA	P	P	P	ACA	ACA	P		
11	BROWN, CARLOS	ACA	P	P	P	P	P	P		
12	BUCCO, JORGE LUIS	ACA	P	P	P	ACA	ACA	P		
13	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
14	CAVALLERO, HECTOR	L	L	L	L	L	L	L		
15	CHIACCHIO, NORA ALICIA	P	P	P	P	P	P	P		
16	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P	P	P	P		
17	ESAIN, DANIEL	P	P	P	P	P	P	P		
18	ESCOBAR, JORGE ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
19	FOGLIA, TERESA	L	P	P	P	ACA	ACA	P		
20	LLANO, GABRIEL	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
21	MARTINEZ, ALFREDO	P	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
22	MELILLO, FERNANDO	ACA	P	P	P	P	P	P		
23	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
24	PICCININI, ALBERTO JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
25	SEBRIANO, LUIS ALBERTO	P	ACA	ACA	P	P	P	ACA		
26	SNOPEK, CARLOS DANIEL	P	P	P	P	P	P	P		
27	SOLANAS, JULIO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
28	TAZZIOLI, ALICIA	ACA	P	P	P	P	P	P		
29	TREJO, LUIS ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		

Comercio

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	3-10	8-10	9-10	10-10	10-10	10-10		
1 Presidente	ROMERO, HECTOR	P	P	P	P	ACA	ACA	P		
2 Vice 1	BASUALDO, ROBERTO	P	P	P	P	P	P	P		
3 Vice 2	SAVRON, HAYDE TERESA	ACA	P	P	P	P	P	P		
4 Secretario	GUTIERREZ, JULIO	ACA	ACA	ACA	P	P	P	P		
5 Secretario	VIVO, HORACIO	ACA	P	P	P	P	P	P		
6 Secretario	RAIMUNDI, CARLOS A.	ACA	P	ACA	P	P	P	P		
7 Vocales	ALCHOURON, GUILLERMO	P	P	P	ACA	P	P	P		
8	ALVAREZ, ROQUE	P	P	P	P	P	P	P		
9	AMSTUTZ, GUILLERMO	ACA	P	P	P	P	P	P		
10	BRIOZZO, ALBERTO	ACA	ACA	P	P	P	P	P		
11	BUCCO, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P		
12	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
13	CONCA, JULIO	P	P	P	P	P	P	P		
14	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L	L		
15	ELIZONDO, DANTE	ACA	P	P	P	P	P	P		
16	FOGLIA, TERESA	L	P	P	ACA	P	P	P		
17	GEIJO, ANGEL OSCAR	ACA	P	P	P	P	P	P		
18	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	P	P	P	P		
19	IPARRAGUIRRE, CARLOS R.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
20	MARTINEZ RAYMONDA, R.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P		
21	OSTROPOLSKY, ALDO	P	ACA	P	ACA	ACA	P	P		
22	OSUNA, BLANCA	ACA	ACA	P	P	P	P	P		
23	PATTERSON, RICARDO	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
24	RIAL, OSVALDO	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
25	RODRIGUEZ GONZALEZ, O.	ACA	ACA	P	P	P	P	P		
26	ROMA, RAFAEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
27	RUBINI, MIRTA	P	P	P	ACA	P	P	P		
28	SNOPEK, DANIEL	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	P		
29	TANONI, ENRIQUE	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P		
30	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	ACA	P	P	P	P		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		10-10	22-10	23-10	24-10	24-10	24-10	24-10		
1 Presidente	ROMERO, HECTOR	ACA	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	BASUALDO, ROBERTO	P	P	P	P	P	P	P		
3 Vice 2	SAVRON, HAYDE TERESA	P	P	P	P	P	P	P		
4 Secretario	GUTIERREZ, JULIO	P	P	ACA	P	P	P	P		
5 Secretario	VIVO, HORACIO	P	P	P	P	P	P	P		
6 Secretario	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	P	ACA	P	P	ACA	ACA	P		
7 Vocales	ALCHOURON, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P		
8	ALVAREZ, ROQUE	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
9	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	ACA	ACA	P	P	P	P		
10	BRIOZZO, ALBERTO	P	ACA	P	P	ACA	P	P		
11	BUCCO, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
12	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
13	CONCA, JULIO	P	P	P	P	P	P	P		
14	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L	L		
15	ELIZONDO, DANTE	P	P	P	P	P	P	P		
16	FOGLIA, TERESA	P	P	ACA	P	P	P	P		
17	GEIJO, ANGEL OSCAR	P	P	P	P	P	P	P		
18	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	ACA	P	P	P	P		
19	IPARRAGUIRRE, CARLOS R.	ACA	P	P	P	P	P	P		
20	MARTINEZ RAYMONDA, R.	ACA	P	P	P	P	P	P		
21	OSTROPOLSKY, ALDO	P	P	P	P	P	P	P		
22	OSUNA, BLANCA	P	P	P	P	P	P	P		
23	PATTERSON, RICARDO	P	ACA	P	P	P	P	P		
24	RIAL, OSVALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
25	RODRIGUEZ GONZALEZ, O.	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
26	ROMA, RAFAEL	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
27	RUBINI, MIRTA	P	P	P	P	P	P	P		
28	SNOPEK, DANIEL	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
29	TANONI, ENRIQUE	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
30	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P	P	P	P	P		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		25-10	25-10	29-10	31-10	31-10				
1 Presidente	ROMERO, HECTOR	P	P	P	P	P				
2 Vice 1	BASUALDO, ROBERTO	P	P	P	P	P				
3 Vice 2	SAVRON, HAYDE TERESA	P	P	P	P	P				
4 Secretaria	GUTIERREZ, JULIO	P	P	ACA	ACA	ACA				
5 Secretario	VIVO, HORACIO	P	P	P	P	P				
6 Secretario	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	P	P	P	P	P				
7 Vocales	ALCHOURON, GUILLERMO	P	P	P	P	P				
8	ALVAREZ, ROQUE	ACA	P	P	P	P				
9	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	ACA	P	P				
10	BRIOZZO, ALBERTO NICOLAS	ACA	ACA	P	P	ACA				
11	BUCCO, JORGE	ACA	P	ACA	ACA	ACA				
12	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
13	CONCA, JULIO	P	P	P	P	P				
14	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L				
15	ELIZONDO, DANTE	P	P	P	P	P				
16	FOGLIA, TERESA	P	P	P	P	P				
17	GEIJO, ANGEL OSCAR	P	P	P	P	P				
18	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	P	ACA				
19	IPARRAGUIRRE, CARLOS R.	P	P	P	P	P				
20	MARTINEZ RAYMONDA, R.	P	P	P	P	P				
21	OSTROPOLSKY, ALDO	P	P	P	P	P				
22	OSUNA, BLANCA	P	P	P	ACA	P				
23	PATTERSON, RICARDO	P	P	P	P	ACA				
24	RIAL, OSVALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
25	RODRIGUEZ GONZALEZ, O.	ACA	ACA	L	P	ACA				
26	ROMA, RAFAEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
27	RUBINI, MIRTA	P	P	P	P	P				
28	SNOPEK, CARLOS DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	P				
29	TANONI, ENRIQUE	ACA	ACA	P	P	ACA				
30	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P	P	P				

Energía y Combustibles

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		3-10	7-10	8-10	8-10	11-10	11-10	15-10		
1 Presidente	LAFALLA, ARTURO	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	FAYAD, VICTOR	ACA	P	ACA	P	ACA	P	P		
3 Vice 2	BLANCO, JESÚS	P	P	P	P	P	P	P		
4 Secretario	DI BENEDETTO, GUSTAVO	P	P	P	P	P	P	P		
5 Secretario	GUTIERREZ, GUSTAVO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	P		
6 Secretario	ROMERO, GABRIEL	ACA	P	ACA	P	ACA	P	P		
7 Vocales	ACEVEDO, SERGIO	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
8	ALVAREZ, ROQUE	P	ACA	P	ACA	ACA	P	P		
9	BERTONE, ROSANA	ACA	P	ACA	P	P	P	P		
10	BIANCHI SILVESTRE, M.	P	ACA	P	P	ACA	P	P		
11	CAPELLO, MARIO	P	ACA	P	ACA	P	P	P		
12	CISTERNA, VICTOR HUGO	ACA	P	ACA	P	ACA	P	P		
13	CORREA, JUAN	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
14	DAHER, BEATRIZ	P	P	P	P	P	P	P		
15	DRAGAN, MARCELO	P	P	P	P	P	P	P		
16	ESAIN, DANIEL	P	ACA	P	ACA	P	P	P		
17	FILOMENO, ALEJANDRO O.	ACA	P	ACA	P	ACA	P	P		
18	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	ACA	P	ACA	P	P	P		
19	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	P	ACA	P	P	P	P		
20	GUTIERREZ, FRANCISCO V.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
21	HUMADA, JULIO	P	P	P	P	ACA	ACA	P		
22	LARREGUY, CARLOS	P	ACA	P	P	ACA	P	P		
23	LOZANO, ENCARNACION	P	ACA	P	ACA	P	ACA	P		
24	OSTROPOLSKY, ALDO	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	P		
25	PASCUAL, JORGE RAUL	P	P	P	P	P	P	P		
26	PELAEZ, VICTOR	P	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA		
27	PRUYAS, TOMAS RUBEN	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
28	ROMA, RAFAEL	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
29	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	P	P	ACA	P	P		
30	VIVO, HORACIO	P	P	P	P	P	ACA	P		
31	ZUÑIGA, OVIDIO	P	ACA	P	ACA	P	ACA	P		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		24-10	24-10	24-10	25-10	25-10				
1 Presidente	LAFALLA, ARTURO	P	P	P	P	P				
2 Vice 1	FAYAD, VICTOR	P	P	ACA	P	P				
3 Vice 2	BLANCO, JESÚS	ACA	ACA	P	P	P				
4 Secretario	DI BENEDETTO, GUSTAVO	ACA	ACA	P	P	P				
5 Secretario	GUTIERREZ, GUSTAVO	P	P	ACA	P	ACA				
6 Secretario	ROMERO, GABRIEL	P	P	P	P	P				
7 Vocales	ACEVEDO, SERGIO	P	P	ACA	ACA	ACA				
8	ALVAREZ, ROQUE	P	P	P	P	P				
9	BERTONE, ROSANA	P	P	ACA	P	P				
10	BIANCHI SILVESTRE, M.	ACA	ACA	P	P	P				
11	CAPELLO, MARIO	P	P	P	P	ACA				
12	CISTERNA, VICTOR HUGO	ACA	ACA	P	P	P				
13	CORREA, JUAN	P	P	P	ACA	ACA				
14	DAHER, BEATRIZ	P	P	ACA	P	P				
15	DRAGAN, MARCELO	ACA	ACA	P	P	P				
16	ESAIN, DANIEL	ACA	ACA	P	ACA	P				
17	FILOMENO, ALEJANDRO O.	P	P	P	P	P				
18	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	ACA	ACA	P	P	P				
19	GONZALEZ, OSCAR FELIX	ACA	ACA	P	P	P				
20	GUTIERREZ. FRANCISCO V.	P	P	ACA	ACA	ACA				
21	HUMADA, JULIO	ACA	ACA	P	ACA	ACA				
22	LARREGUY, CARLOS	P	P	P	P	P				
23	LOZANO, ENCARNACION	P	P	P	ACA	ACA				
24	OSTROPOLSKY, ALDO	P	P	ACA	ACA	P				
25	PASCUAL, JORGE RAUL	P	P	P	P	P				
26	PELAEZ, VICTOR	P	P	P	ACA	ACA				
27	PRUYAS, TOMAS RUBEN	ACA	ACA	P	P	ACA				
28	ROMA, RAFAEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
29	SOLMOIRAGO, RAUL	L	L	L	L	L				
30	VIVO, HORACIO	P	P	P	ACA	P				
31	ZUÑIGA, OVIDIO	P	ACA	P	ACA	ACA				

Comunicaciones e Informática

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	2-10	2-10	3-10	8-10				
1 Presidente	FONTDEVILA, PABLO	P	P	P	P	P				
2 Vice 1	CALVO, PEDRO	P	ACA	P	P	ACA				
3 Vice 2	L'HUILLIER, JOSE	L	L	L	L	L				
4 Secretaria	MOISES, JULIO CARLOS	P	P	P	P	P				
5 Secretario	GEIJO, ANGEL	P	ACA	P	ACA	ACA				
6 Secretario	ROMA, RAFAEL EDGARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
7 Vocales	ABALOS, ROBERTO JOSE	P	P	P	P	ACA				
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	ACA	P	P	P				
9	BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
10	BASILE, DANIEL	ACA	ACA	P	P	ACA				
11	BAYLAC, JUAN PABLO	P	ACA	P	P	ACA				
12	BLANCO, JESUS	P	ACA	P	P	P				
13	CABALLERO MARTIN, CARLOS	ACA	ACA	ACA	P	ACA				
14	CAPELLO, MARIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA				
15	CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
16	CASTELLANI, CARLOS	P	P	ACA	P	ACA				
17	CORREA DE PAVON, ELSA	P	ACA	P	P	ACA				
18	CORREA, JUAN	P	ACA	P	ACA	ACA				
19	GONZALEZ, OSCAR F.	P	P	P	ACA	P				
20	INSFRAN, MIGUEL	L	L	P	P	L				
21	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P	P	P	ACA				
22	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P	P	ACA	P	ACA				
23	MONTOYA, FERNANDO	P	ACA	ACA	P	ACA				
24	OBEID, JORGE	ACA	ACA	P	ACA	ACA				
25	PARENTELLA, IRMA	P	ACA	P	P	P				
26	QUINTELA, RICARDO	P	ACA	P	P	P				
27	ROMERO, GABRIEL	P	ACA	P	P	ACA				
28	SALIM, FERNANDO	P	ACA	ACA	ACA	ACA				
29	STOLBIZER, MARGARITA	P	ACA	P	P	ACA				
30	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	ACA	P	P	ACA				

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		9-10	9-10	22-10	23-10	23-10	24-10			
1 Presidente	FONTDEVILA, PABLO	P	P	P	P	P	P			
2 Vice 1	CALVO, PEDRO	P	P	P	P	P	P			
3 Vice 2	L'HUILLIER, JOSE	L	L	L	L	L	L			
4 Secretaria	MOISES, JULIO CARLOS	P	P	P	P	P	P			
5 Secretario	GEIJO, ANGEL	P	P	ACA	ACA	P	P			
6 Secretario	ROMA, RAFAEL EDGARDO	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA			
7 Vocales	ABALOS, ROBERTO JOSE	P	P	P	P	P	P			
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P			
9	BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA			
10	BASILE, DANIEL	P	P	P	P	P	P			
11	BAYLAC, JUAN PABLO	P	P	P	P	P	P			
12	BLANCO, JESUS	P	P	P	P	P	P			
13	CABALLERO MARTIN, CARLOS	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA			
14	CAPELLO, MARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
15	CARBONETTO, DANIEL	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA			
16	CASTELLANI, CARLOS	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA			
17	CORREA DE PAVON, ELSA	P	P	P	P	P	P			
18	CORREA, JUAN	P	P	ACA	P	P	P			
19	GONZALEZ, OSCAR F.	P	P	ACA	ACA	P	P			
20	INSFRAN, MIGUEL	P	P	ACA	ACA	P	P			
21	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P	P	P	P	P			
22	LAMISOVSKY, ARNOLDO	ACA	P	–	–	–	–			
23	MONTOYA, FERNANDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
24	OBEID, JORGE	P	P	ACA	ACA	P	P			
25	PARENTELLA, IRMA	P	P	P	P	P	P			
26	QUINTELA, RICARDO	P	P	ACA	ACA	P	P			
27	ROMERO, GABRIEL	P	P	P	P	P	P			
28	SALIM, FERNANDO	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA			
29	STOLBIZER, MARGARITA	P	P	P	ACA	P	P			
30	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P	P	P	P			

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		24-10	24-10	24-10	24-10	28-10	28-10	29-10	29-10	
1 Presidente	FONTDEVILA, PABLO	P	P	P	P	P	P	P	P	
2 Vice 1	CALVO, PEDRO	P	P	P	P	P	P	P	P	
3 Vice 2	L'HÜILLIER, JOSE	L	L	L	L	L	L	L	L	
4 Secretario	MOISES, JULIO CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	ACA	
5 Secretario	GEIJO, ANGEL	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
6 Secretario	ROMA, RAFAEL EDGARDO	ACA	P	ACA	ACA	P	P	P	ACA	
7 Vocales	ABALOS, ROBERTO JOSE	P	P	P	P	P	P	P	ACA	
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P	P	
9	BALADRON, MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
10	BASILE, DANIEL	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
11	BAYLAC, JUAN PABLO	P	P	P	P	P	P	P	ACA	
12	BLANCO, JESÚS	P	P	P	P	P	P	P	ACA	
13	CABALLERO MARTIN, CARLOS	ACA	P	P	ACA	P	P	P	ACA	
14	CAPELLO MARIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
15	CARBONETTO, DANIEL	P	P	ACA	P	P	P	P	ACA	
16	CASTELLANI CARLOS	P	P	ACA	ACA	P	P	P	ACA	
17	CORREA DE PAVON, ELSA	P	P	P	P	P	P	—	ACA	
18	CORREA JUAN	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
19	GONZALEZ, OSCAR F.	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	
20	INSFRAN MIGUEL	ACA	ACA	P	P	ACA	P	ACA	ACA	
21	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P	P	P	P	P	P	ACA	
22	MONTOYA, FERNANDO	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
23	OBEID, JORGE	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
24	PARENTELLA, IRMA	P	P	P	P	P	P	P	ACA	
25	QUINTELA, RICARDO	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	
26	ROMERO, GABRIEL	P	P	P	P	P	P	P	ACA	
27	SALIM, FERNANDO	P	P	ACA	ACA	P	P	P	ACA	
28	STOLBIZER, MARGARITA	P	ACA	P	P	P	P	P	P	
29	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P	P	P	P	P	ACA	

Transportes

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		2-10	2-10	4-10	8-10	8-10	9-10	11-10	11-10	
1 Presidente	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P	P	P	P	P	P	
2 Vice 1	NIEVA, ALEJANDRO	P	P	P	P	P	P	P	P	
3 Vice 2	CASTRO, ANALIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
4 Secretaria	BIANCHI SILVESTRE, M.	P	P	P	P	P	P	P	P	
5 Secretario	MUKDISE, MIGUEL	P	P	P	P	P	ACA	P	P	
6 Secretario	VACANTE	—	—	—	—	—	—	—	—	
7 Vocales	AGUERO, ELDA SUSANA	P	P	P	P	P	P	P	P	
8	ALARCIA, MARTHA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
9	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	P	P	P	P	P	ACA	P	P	
10	BASTEIRO, SERGIO	P	P	P	P	P	P	P	P	
11	BAYLAC, JUAN PABLO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
12	BECERRA, OMAR	P	P	P	P	P	P	P	P	
13	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
14	COTO, ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P	P	
15	DAMIANI, HERNAN	P	P	P	P	P	ACA	P	P	
16	DE NUCCIO, FABIAN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
17	ELIZONDO, DANTE	P	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	
18	GONZALEZ, OSCAR FELIX	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	
19	GUTIERREZ, GUSTAVO	P	P	P	P	P	ACA	P	P	
20	LORENZO, ANTONIO	P	P	P	ACA	P	P	ACA	P	
21	MOISES, JULIO CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	P	
22	MONTOYA, FERNANDO	P	P	P	P	P	ACA	P	P	
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
24	PALOU, MARTA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
25	PEPE, LORENZO	P	P	P	P	P	P	P	P	
26	QUINTELA, RICARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
27	SAADE, BLANCA	P	P	P	P	P	ACA	P	P	
28	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	P	P	P	ACA	P	P	
29	TOLEDO, HUGO	L	L	L	L	L	L	L	L	
30	UBALDINI, SAUL	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	
31	ZUÑIGA, OVIDIO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		23-10	24-10	28-10						
1 Presidente	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P						
2 Vice 1	NIEVA, ALEJANDRO	P	P	P						
3 Vice 2	CASTRO, ALICIA	P	P	P						
4 Secretario	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA	P	P	P						
5 Secretario	MUKDISE, MIGUEL	P	P	P						
6 Secretario	VACANTE	—	—	—						
7 Vocales	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P	P						
8	ALARCIA, MARTHA	ACA	ACA	ACA						
9	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	ACA	ACA	P						
10	BASTEIRO, SERGIO	P	P	P						
11	BAYLAC, JUAN PABLO	ACA	ACA	P						
12	BECERRA, OMAR	P	P	P						
13	CAMBARERI, FORTUNATO	ACA	ACA	ACA						
14	COTO, ALBERTO	ACA	P	P						
15	DAMIANI, HERNAN	P	ACA	ACA						
16	DE NUCCIO, FABIAN	P	P	P						
17	ELIZONDO, DANTE	P	P	P						
18	GONZALEZ, OSCAR F.	ACA	ACA	ACA						
19	GUTIERREZ, GUSTAVO	P	ACA	ACA						
20	LORENZO, ANTONIO	ACA	P	P						
21	MOISES, JULIO CARLOS	P	P	P						
22	MONTOYA, FERNANDO	ACA	ACA	ACA						
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	ACA	P	P						
24	PALOU, MARTA	ACA	P	P						
25	PEPE, LORENZO	P	ACA	ACA						
26	QUINTELA, RICARDO	ACA	P	ACA						
27	SAADE, BLANCA	P	ACA	ACA						
28	SOLMOIRAGO, RAUL	ACA	L	ACA						
29	TOLEDO, HUGO	L	L	L						
30	UBALDINI, SAUL	ACA	ACA	ACA						
31	ZUÑIGA, OVIDIO	P	P	P						

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		2-10	3-10	3-10	8y9-10	10-10	11-10	24-10		
1 Presidente	SNOPEK, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	P	P	P	P	L		
3 Vice 2:	VITALE, DOMINGO	P	P	P	P	P	P	P		
4 Secretario:	HUMADA, JULIO	P	P	P	P	ACA	ACA	ACA		
5 Secretario:	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
6 Vocales:	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	P		
7	BONACINA, MARIO	P	P	ACA	P	P	P	P		
8	BROWN, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P		
9	BUCCO, JORGE	ACA	ACA	ACA	P	P	P	ACA		
10	BUSSI, RICARDO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
11	CAPELLO, MARIO	ACA	ACA	P	P	ACA	P	ACA		
12	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L	L		
13	CORREA DE PAVON, ELSA H.	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	P		
14	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	ACA	ACA	P	P	P	P	P		
15	DI BENEDETTO, GUSTAVO	P	P	P	P	P	P	P		
16	GARCIA MERIDA, MIGUEL A.	P	P	ACA	P	P	P	ACA		
17	GEIJO, ANGEL	P	ACA	P	P	P	P	P		
18	ISLA DE SARACENI, CELIA	P	P	P	P	ACA	ACA	P		
19	JOBE, MIGUEL	P	P	ACA	P	P	P	P		
20	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P	P		
21	MILLET, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P		
22	OSTROPOLSKY, ALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
23	PILATI, NORMA	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA		
24	QUIROZ, ELSA	P	P	P	P	P	P	P		
25	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	ACA	ACA	P	P	P	ACA	P		
26	RUBINI, MIRTA	P	P	P	P	P	P	P		
27	SEBRIANO, LUIS	P	P	P	P	ACA	P	L		
28	SELLARES, FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P		
29	SOLANAS, JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
30	TAZZIOLI, ATILIO PASCUAL	ACA	P	ACA	P	P	ACA	P		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		24-10	25-10	28-10	28-10	30-10	31-10			
1 Presidente	SNOPEK, CARLOS	P	P	P	P	P	P			
2 Vice 1	SOLMOIRAGO, RAUL	P	P	ACA	ACA	P	ACA			
3 Vice 2:	VITALE, DOMINGO	P	P	P	P	P	P			
4 Secretario:	HUMADA, JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
5 Secretario:	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P			
6 Secretario:	ROSSELLI, JOSE ALBERTO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P			
7 Vocales:	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P			
8	BONACINA, MARIO	ACA	P	P	P	P	P			
9	BROWN, CARLOS	P	P	P	P	P	P			
10	BUCCO, JORGE	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
11	BUSSI, RICARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
12	CAPELLO, MARIO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P			
13	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L			
14	CORREA DE PAVON, ELSA H.	P	ACA	P	P	P	P			
15	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P	P	P	P			
16	DI BENEDETTO, GUSTAVO	P	P	ACA	ACA	ACA	P			
17	GARCIA MERIDA, MIGUEL A.	P	P	P	P	P	P			
18	GEIJO, ANGEL	P	P	P	P	P	P			
19	ISLA DE SARACENI, CELIA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA			
20	JOBE, MIGUEL	P	P	P	P	P	P			
21	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P			
22	MILLET, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA			
23	OSTROPOLSKY, ALDO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P			
24	PILATI, NORMA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
25	QUIROZ, ELSA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P			
26	RIVAS, OLIJELA DEL VALLE	P	ACA	P	P	P	ACA			
27	RUBINI, MIRTA	P	P	P	P	P	P			
28	SEBRIANO, LUIS	P	P	ACA	ACA	ACA	P			
29	SELLARES, FRANCISCO	P	ACA	P	P	P	ACA			
30	SOLANAS, JULIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
31	TAZZIOLI, ATILIO PASCUAL	ACA	ACA	P	P	P	ACA			

Asuntos Municipales

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		3-10	3-10	3-10	10-10	10-10	17-10	22-10	24-10	
1 Presidente	CAVALLERO, HECTOR	L	L	L	L	L	L	L	L	
2 Vice 1	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	P	P	
3 Vice 2	HERRERA, ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P	P	
4 Secretario	HONCHERUK, ATLANTO	P	P	P	P	P	P	P	P	
5 Secretario	MORALES, NELIDA	P	P	P	P	ACA	ACA	P	ACA	
6 Secretario	VIVO, HORACIO	ACA	P	P	P	P	P	P	P	
7 Vocales	ABALOS, ROBERTO	P	P	ACA	P	P	P	P	P	
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P	ACA	
9	BAIGORRIA, MIGUEL	P	P	P	P	P	ACA	P	P	
10	BUCCO, JORGE	ACA	P	ACA	ACA	P	P	ACA	P	
11	CALVO, PEDRO	ACA	ACA	P	ACA	P	P	ACA	P	
12	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	
13	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L	L	L	
14	COUREL, CARLOS	P	P	ACA	P	P	P	P	P	
15	DE NUCCIO, FABIAN	ACA	P	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	
16	DI BENEDETTO, GUSTAVO	ACA	P	ACA	P	P	ACA	P	P	
17	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	P	
18	GEIJO, ANGEL	ACA	P	P	P	P	P	P	P	
19	INSFRAN, MIGUEL	L	L	L	ACA	P	P	P	ACA	
20	JOBE, MIGUEL	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P	
21	LOPEZ, JUAN CARLOS	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
22	MARTINEZ, ALFREDO	P	P	P	P	P	P	P	P	
23	MOISES, JULIO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	
24	MONTEAGUDO, M. LUCRECIA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
25	NARDUCCI, ALICIA	P	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	
26	OSORIO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P	P	
27	PEREZ SUAREZ, INES	ACA	P	P	P	P	P	ACA	P	
28	QUIROZ, ELSA	P	P	ACA	P	P	P	P	P	
29	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	
30	RODRIGUEZ GONZALEZ, O.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	
31	SANCHEZ, LILIANA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		24-10	30-10	31-10						
1 Presidente	CAVALLERO, HECTOR	L	L	L						
2 Vice 1	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P						
3 Vice 2	HERRERA, ALBERTO	P	P	P						
4 Secretario	HONCHERUK, ATLANTO	P	P	P						
5 Secretaria	MORALES, NELIDA	ACA	ACA	P						
6 Secretario	VIVO, HORACIO	P	P	P						
7 Vocales	ABALOS, ROBERTO	P	ACA	P						
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	ACA	ACA	ACA						
9	BAIGORRIA, MIGUEL	P	P	P						
10	BUCCO, JORGE	ACA	ACA	P						
11	CALVO, PEDRO	ACA	ACA	P						
12	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	ACA	ACA	P						
13	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L						
14	COUREL, CARLOS	ACA	ACA	P						
15	DE NUCCIO, FABIAN	ACA	ACA	ACA						
16	DI BENEDETTO, GUSTAVO	ACA	P	P						
17	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	P	P	ACA						
18	GEIJO, ANGEL	P	P	ACA						
19	INSFRAN, MIGUEL	P	P	P						
20	JOBE, MIGUEL	P	P	P						
21	LOPEZ, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA						
22	MARTINEZ, ALFREDO	P	P	P						
23	MOISES, JULIO	P	P	ACA						
24	MONTEAGUDO, MARIA L.	P	P	ACA						
25	NARDUCCI, ALICIA	P	P	ACA						
26	OSORIO, MARTA	P	P	P						
27	PEREZ SUAREZ, INES	P	P	ACA						
28	QUIROZ, ELSA	P	P	P						
29	RICO, MARIA DEL CARMEN	ACA	ACA	ACA						
30	RODRIGUEZ GONZALEZ, O.	ACA	ACA	ACA						
31	SANCHEZ, LILIANA	ACA	ACA	ACA						

Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		2-10	9-10	28-10	30-10					
1 Presidente	FIGUEROA, JOSE O.	P	P	P	P					
2 Vice 1	PATTERSON, RICARDO	P	P	P	P					
3 Vice 2	BERTONE, ROSANA	P	P	P	P					
4 Secretario	JOBE, MIGUEL	P	ACA	P	P					
5 Secretario	DRAGAN, MARCELO	P	P	P	P					
6 Secretario	PICAZO, SARAH	P	P	P	P					
7 Vocales	BAIGORRIA, MIGUEL	P	P	P	ACA					
8	BECERRA, OMAR	P	ACA	P	P					
9	BROWN, CARLOS	P	P	P	ACA					
10	CAMBARERI, FORTUNATO	P	P	ACA	P					
11	CAPPELLERI, PASCUAL	P	P	P	P					
12	CARBONETTO, DANIEL	P	P	ACA	ACA					
13	CAVALLERO, HECTOR	L	L	L	L					
14	CETTOUR, HUGO	ACA	ACA	ACA	P					
15	CISTERNA, VICTOR	P	P	P	P					
16	DI BENEDETTO, GUSTAVO	P	ACA	P	ACA					
17	GOMEZ, RICARDO	P	P	P	P					
18	IPARRAGUIRRE, CARLOS	P	P	P	P					
19	KUNEY, MONICA	P	P	ACA	P					
20	LARREGUY, CARLOS	P	P	ACA	ACA					
21	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P					
22	LOFRANO, ELSA GLADI	P	ACA	P	P					
23	MONTEAGUDO, M. LUCRECIA	ACA	ACA	ACA	P					
24	OBEID, JORGE	ACA	ACA	ACA	ACA					
25	PASCUAL, JORGE	P	ACA	P	ACA					
26	ROMA, RAFAEL	ACA	ACA	ACA	ACA					
27	TOLEDO, HUGO	L	L	L	L					
28	TREJO, LUIS	P	P	ACA	ACA					
29	VAZQUEZ, RICARDO HECTOR	P	P	ACA	ACA					
30	ZUÑIGA, OVIDIO	ACA	ACA	P	ACA					

Vivienda y Ordenamiento Urbano

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		2-10								
1 Presidente	LORENZO, ANTONIO	P								
2 Vice 1	TULIO, ROSA	P								
3 Vice 2	SANCHEZ, LILIANA	P								
4 Secretaria	TORRONTEGUI, MARIA	ACA								
5 Secretario	BAIGORRIA, MIGUEL	P								
6 Secretario	BASTEIRO, SERGIO ARIEL	P								
7 Vocales	BALADRON, MANUEL JUSTO	ACA								
8	BAYONZO, VIVIANA	P								
9	BERTONE, ROSANA	ACA								
10	BIANCHI SILVESTRE, M.	P								
11	CORTINAS, ISMAEL	P								
12	COUREL CARLOS	P								
13	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	ACA								
14	DI BENEDETTO, GUSTAVO	P								
15	FERRARI DE GRAND, TERESA	ACA								
16	FORESI, IRMA	ACA								
17	GIUBERGIA, MIGUEL	P								
18	HERRERA, ALBERTO	ACA								
19	HERRERA, GRISELDA	P								
20	MARTINEZ, ALFREDO	P								
21	OSORIO, MARTA	P								
22	RODRIGUEZ GONZALEZ, O.	P								
23	ROMERO, GABRIEL	ACA								
24	SEBRIANO, LUIS	P								
25	SEJAS, LISANDRO MAURICIO	ACA								
26	SOLANAS, JULIO	ACA								
27	STORERO, HUGO	P								
28	VENICA, PEDRO	ACA								

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	31-10							
1 Presidente	OVIEDO, ALEJANDRA	P	P							
2 Vice 1	CAPPELLERI, PASCUAL	ACA	P							
3 Vice 2	DAUD, JORGE	ACA	P							
4 Secretario	MUKDISE, MIGUEL R.	P	P							
5 SecretariO	RIVAS, JORGE	ACA	ACA							
6 Secretario	GOMEZ, RICARDO C.	ACA	P							
7 Vocales	ACEVEDO, SERGIO	ACA	P							
8	BASILE, DANIEL	ACA	ACA							
9	BORTOLOZZI, ADRIANA	ACA	ACA							
10	CHAYA, MARIA	ACA	ACA							
11	CONTE GRAND, EDUARDO	ACA	P							
12	DIAZ COLODRERO, AGUSTIN	L	L							
13	DI COLA, EDUARDO	ACA	ACA							
14	ELIZONDO, DANTE	P	P							
15	FALBO, MARIA DEL CARMEN	ACA	ACA							
16	FOGLIA, TERESA BEATRIZ	L	P							
17	LEONELLI, MARIA SILVINA	P	P							
18	L'HUILLIER, JOSE	L	P							
19	LUGO DE GONZALEZ C.	ACA	P							
20	MALDONADO DE PICCIONE, A.	P	P							
21	MASTROGIACOMO, MIGUEL	ACA	P							
22	MENEM ADRIAN	ACA	ACA							
23	MONTOYA, FERNANDO R.	ACA	ACA							
24	OLIVERO, JUAN CARLOS	ACA	P							
25	POLINO, HECTOR	ACA	P							
26	RAIMUNDI, CARLOS	ACA	P							
27	ROMERO, HECTOR RAMON	ACA	P							
28	RODIL, RODOLFO	ACA	P							
29	SAADI, RAMON	ACA	ACA							
30	SAVRON, HAYDE TERESA	ACA	—							
31	VILLAVERDE, JORGE	ACA	ACA							

Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	2-10	3-10	3-10	3-10	4-10	9-10		
1 Presidente	JALIL, LUIS	P	P	P	P	P	P	ACA		
2 Vice 1	MARTINEZ LLANO, JOSE	P	ACA	P	ACA	P	P	P		
3 Vice 2	MUKDISE, MIGUEL	P	P	P	ACA	P	P	P		
4 Secretaria	GASTAÑAGA, GRACIELA	P	P	P	P	P	P	P		
5 Secretario	GONZALEZ, OSCAR R.	ACA	P	P	P	ACA	ACA	P		
6 Secretaria	RUBINI, MIRTA	P	P	P	P	P	P	P		
7 Vocales	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	P		
8	ACEVEDO, SERGIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
9	BAIGORRIA, MIGUEL	P	P	P	P	P	P	P		
10	BRIOZZO, ALBERTO N.	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
11	BUCCO, JORGE LUIS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
12	DAMIANI, HERNAN	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
13	ESAIN, DANIEL	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P		
14	GEIJO, ANGEL	P	ACA	ACA	P	P	P	ACA		
15	GOMEZ, RICARDO C.	P	P	ACA	P	P	P	P		
16	GUTIERREZ, FRANCISCO	P	ACA	P	P	P	P	P		
17	HERZOVICH, MARIA	P	P	P	P	P	P	P		
18	HONCHERUK, ATLANTO	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA		
19	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P	P	P	P	P	P		
20	LUGO DE GONZALEZ C.	P	P	ACA	P	P	P	ACA		
21	MALDONADO DE PICCIONI, A.	P	P	P	P	P	P	P		
22	MASTRIGIACOMO, MIGUEL	P	P	P	P	P	P	P		
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	ACA	P	P	P	P	P		
24	PINTO BRUCHMANN, JUAN D.	P	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA		
25	PRUYAS, RUBEN	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA		
26	SELLARES, FRANCISCO	P	P	P	P	P	P	P		
27	SOLANAS, JULIO	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P		
28	VITALE, DOMINGO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA		
29	FERNANDEZ VALONI	—	P	—	—	—	—	P		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		15-10	24-10	29-10	30-10	30-10	31-10			
1 Presidente	JALIL, LUIS	P	P	ACA	P	P	P			
2 Vice 1	MARTINEZ LLANO, JOSE	ACA	P	P	P	ACA	P			
3 Vice 2	MUKDISE, MIGUEL	ACA	P	P	P	ACA	P			
4 Secretaria	GASTAÑAGA, GRACIELA	P	P	P	P	P	P			
5 Secretario	GONZALEZ, OSCAR R.	P	ACA	P	P	P	P			
6 Secretaria	RUBINI, MIRTA	ACA	P	P	P	ACA	ACA			
7 Vocales	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P			
8	ACEVEDO, SERGIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
9	BAIGORRIA, MIGUEL	P	P	P	P	P	P			
10	BRIOZZO, ALBERTO NICOLAS	ACA	P	P	P	ACA	ACA			
11	BUCCO, JORGE LUIS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
12	DAMIANI, HERNAN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
13	ESAIN, DANIEL	P	ACA	P	ACA	P	P			
14	GEIJO, ANGEL	P	P	ACA	P	P	P			
15	GOMEZ, RICARDO C.	P	P	ACA	P	P	ACA			
16	GUTIERREZ, FRANCISCO	P	P	P	P	P	P			
17	HERZOVICH, MARIA	ACA	P	P	P	ACA	P			
18	HONCHERUK, ATLANTO	P	P	ACA	ACA	P	P			
19	JAROSLAVSKY, GRACIA	ACA	P	P	P	ACA	P			
20	LUGO DE GONZALEZ C.	P	P	ACA	P	P	ACA			
21	MALDONADO DE PICCIONI, A.	ACA	P	P	P	ACA	ACA			
22	MASTROGIACOMO, MIGUEL	P	P	P	P	P	P			
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P			
24	PINTO BRUCHMANN, JUAN D.	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA			
25	PRUYAS, RUBEN	P	ACA	P	P	P	ACA			
26	SAVRON, HAYDE TERESA	P	P	ACA	ACA	P	P			
27	SELLARES, FRANCISCO	P	P	P	P	P	P			
28	SOLANAS, JULIO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P			
29	VITALE, DOMINGO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			

Turismo

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		2-10	2-10	3-10	4-10	8-10	16-10	16-10		
1 Presidente	BALIAN, ALEJANDRO	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	NARDUCCI, ALICIA	P	P	P	P	P	P	P		
3 Vice 2	DRAGAN, MARCELO	P	ACA	P	P	P	P	P		
4 Secretario	CETTOUR, HUGO	P	P	P	ACA	ACA	P	P		
5 Secretario	CUSINATO, JOSE CESAR	P	P	P	P	P	P	P		
6 Secretario	PALOU, MARTA	P	P	P	P	P	P	P		
7 Vocales	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	P	P		
8	ACEVEDO, SERGIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
9	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P		
10	BASTEIRO, SERGIO	P	P	P	P	P	P	P		
11	BECERRA, OMAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
12	BERTONE, ROSANA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
13	CANEVAROLO, DANTE	P	P	P	P	P	P	P		
14	COUREL, CARLOS	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA		
15	ELIZONDO, DANTE	P	P	P	ACA	ACA	P	P		
16	FERRERO, FERNANDA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
17	GUTIERREZ, GUSTAVO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
18	HUMADA, JULIO	P	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA		
19	ISLAS DE SARACENI, CELIA	P	ACA	P	P	ACA	P	P		
20	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P	P	P	P	P	P		
21	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P	P		
22	LUGO DE GONZALEZ CABAÑAS	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA		
23	MOISES, JULIO CARLOS	P	P	P	P	P	P	P		
24	MUKDISE, MIGUEL ROBERTO	P	P	P	P	ACA	P	P		
25	PASCUAL, JORGE	P	P	P	P	P	P	P		
26	PILATI, NORMA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P		
27	QUINTELA, RICARDO	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA		
28	RATTIN, ANTONIO	P	P	P	P	P	P	P		
29	SODA, MARIA NILDA	P	P	P	P	P	P	P		
30	VIVO, HORACIO	P	P	P	ACA	ACA	P	P		
31	ZUÑIGA, OVIDIO	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		17-10	24-10	24-10	24-10	24-10	24-10	24-10		
1 Presidente	BALIAN, ALEJANDRO	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	NARDUCCI, ALICIA	P	P	P	P	P	P	ACA		
3 Vice 2	DRAGAN, MARCELO	P	P	P	P	P	P	P		
4 Secretario	CETTOUR, HUGO	P	P	ACA	P	P	P	P		
5 Secretario	CUSINATO, JOSE CESAR	P	P	P	P	P	P	ACA		
6 Secretario	PALOU, MARTA	P	P	P	P	P	ACA	P		
7 Vocales	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	P	P	ACA	P		
8	ACEVEDO, SERGIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
9	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P		
10	BASTEIRO, SERGIO	P	P	P	P	P	P	P		
11	BECERRA, OMAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P		
12	BERTONE, ROSANA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
13	CANEVAROLO, DANTE	P	P	P	P	P	P	ACA		
14	COUREL, CARLOS	ACA	ACA	P	ACA	P	P	P		
15	ELIZONDO, DANTE	P	P	P	P	P	ACA	P		
16	FERRERO, FERNANDA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	P		
17	GUTIERREZ, GUSTAVO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
18	HUMADA, JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
19	ISLAS DE SARACENI, CELIA	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA		
20	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P	P	P	P	P	P		
21	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P	P	P		
22	LUGO DE GONZALEZ CABAÑAS	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
23	MOISES, JULIO CARLOS	P	P	P	P	P	ACA	P		
24	MUKDISE, MIGUEL ROBERTO	P	P	P	P	P	P	P		
25	PASCUAL, JORGE	P	P	ACA	P	P	P	P		
26	PILATI, NORMA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
27	QUINTELA, RICARDO	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P		
28	RATTIN, ANTONIO	P	P	P	P	P	P	P		
29	SODA, MARIA NILDA	P	P	P	P	P	P	P		
30	VIVO, HORACIO	P	ACA	P	P	P	P	P		
31	ZUÑIGA, OVIDIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		31-10	31-10	31-10						
1 Presidente	BALIAN, ALEJANDRO	P	P	P						
2 Vice 1	NARDUCCI, ALICIA	P	P	P						
3 Vice 2	DRAGAN, MARCELO	P	P	P						
4 Secretario	CETTOUR, HUGO	P	ACA	P						
5 Secretario	CUSINATO, JOSE CESAR	P	P	P						
6 Secretario	PALOU, MARTA	P	ACA	P						
7 Vocales	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P						
8	ACEVEDO, SERGIO	ACA	ACA	ACA						
9	ALESANDRI, CARLOS	ACA	ACA	ACA						
10	BASTEIRO, SERGIO	P	P	P						
11	BECERRA, OMAR	ACA	ACA	ACA						
12	BERTONE, ROSANA	ACA	P	ACA						
13	CANEVAROLO, DANTE	P	P	P						
14	COUREL, CARLOS	ACA	ACA	ACA						
15	ELIZONDO, DANTE	P	P	P						
16	FERRERO, FERNANDA	ACA	P	ACA						
17	GUTIERREZ, GUSTAVO	ACA	ACA	ACA						
18	HUMADA, JULIO	ACA	ACA	ACA						
19	ISLAS DE SARACENI, CELIA	P	P	P						
20	JAROSLAVSKY, GRACIA	P	P	P						
21	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P						
22	LUGO DE GONZALEZ CABAÑAS	ACA	P	ACA						
23	MOISES, JULIO CARLOS	P	P	P						
24	MUKDISE, MIGUEL ROBERTO	P	P	P						
25	PASCUAL, JORGE	P	ACA	P						
26	PILATI, NORMA	ACA	ACA	ACA						
27	QUINTELA, RICARDO	ACA	P	ACA						
28	RATTIN, ANTONIO	P	P	P						
29	SODA, MARIA NILDA	P	P	P						
30	VIVO, HORACIO	P	P	P						
31	ZUÑIGA, OVIDIO	ACA	ACA	ACA						

Economía

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		9-10	23-10	23-10	24-10	30-10	30-10	31-10		
1 Presidente	CORFIELD, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	CARBONETTO, DANIEL	P	P	P	P	P	P	ACA		
3 Vice 2	CASTELLANI, CARLOS	P	P	P	ACA	ACA	P	ACA		
4 Secretario	GEIJO, ANGEL	P	P	P	P	P	P	P		
5 Secretario	GARCIA MERIDA, MIGUEL A.	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P		
6 Secretario	FIGUEROA, JOSE OSCAR	P	ACA	P	ACA	P	P	P		
7 Vocales	BASUALDO, ROBERTO	P	P	P	P	P	P	P		
8	BLANCO, JESUS ABEL	P	P	P	P	P	ACA	P		
9	BONACINA, MARIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
10	BROWN, CARLOS	P	P	P	ACA	P	ACA	P		
11	CAFIERO, MARIO	ACA	P	P	ACA	P	P	P		
12	CONCA, JULIO	P	P	P	ACA	ACA	P	P		
13	CORREA DE PAVON, ELSA	P	ACA	ACA	P	P	P	P		
14	DI COLA, EDUARDO	P	P	P	P	P	P	P		
15	ESCOBAR, JORGE	P	ACA	P	P	P	P	ACA		
16	FILOMENO, ALEJANDRO	P	ACA	P	P	P	ACA	P		
17	FONTDEVILA, PABLO	ACA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA		
18	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P	P		
19	LAFALLA, ARTURO	P	P	P	P	P	P	P		
20	LARREGUY, CARLOS	P	P	P	P	P	ACA	P		
21	LOUTAIF, JULIO CESAR	P	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
22	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	P	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA		
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	P		
24	OSTROPOLSKY, ALDO	ACA	–	–	–	–	–	–		
25	POSSE, MELCHOR	P	ACA	P	ACA	P	P	P		
26	SNOPEK, CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	P	P	P		
27	TANONI, ENRIQUE	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
28	TREJO, LUIS	P	P	P	ACA	P	P	P		
29	VIVO, HORACIO	P	P	P	P	P	P	P		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		31-10	31-10							
1 Presidente	CORFIELD, GUILLERMO	P	P							
2 Vice 1	CARBONETTO, DANIEL	P	P							
3 Vice 2	CASTELLANI, CARLOS	ACA	ACA							
4 Secretario	GEIJO, ANGEL	P	P							
5 Secretario	GARCIA MERIDA, MIGUEL A.	ACA	ACA							
6 Secretario	FIGUEROA, JOSE OSCAR	P	P							
7 Vocales	BASUALDO, ROBERTO	P	P							
8	BLANCO, JESUS ABEL	P	P							
9	BONACINA, MARIO	ACA	ACA							
10	BROWN, CARLOS	P	P							
11	CAFIERO, MARIO	ACA	P							
12	CONCA, JULIO	P	P							
13	CORREA DE PAVON, ELSA	ACA	P							
14	DI COLA, EDUARDO	ACA	P							
15	ESCOBAR, JORGE	P	P							
16	FILOMENO, ALEJANDRO	ACA	ACA							
17	FONTDEVILA, PABLO	ACA	ACA							
18	GONZALEZ, RAFAEL	P	P							
19	LAFALLA, ARTURO	P	P							
20	LARREGUY, CARLOS	ACA	ACA							
21	LOUTAIF, JULIO CESAR	ACA	ACA							
22	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	ACA	ACA							
23	OLIVERO, JUAN CARLOS	P	P							
24	POSSE, MELCHOR	P	P							
25	SNOPEK, CARLOS	P	P							
26	TANONI, ENRIQUE	ACA	ACA							
27	TREJO, LUIS	P	P							
28	VIVO, HORACIO	P	P							

Minería

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		3-10	8-10	17-10	29-10	31-10				
1 Presidente	ZUCCARDI, CRISTINA	P	P	P	P	P				
2 Vice 1	ZOTTOS, MIGUEL	P	P	P	P	P				
3 Vice 2	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	ACA	P	P	ACA	P				
4 Secretario	CANEVAROLO, DANTE	P	P	P	P	P				
5 Secretario	BORDENAVE, MARCELA	P	P	P	P	P				
6 Secretario	MINGUEZ, JUAN JESUS	P	P	P	P	P				
7 Vocales	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	P	P	P				
8	BASUALDO, ROBERTO	P	P	P	P	P				
9	CAPELLO, MARIO	P	P	P	ACA	P				
10	CISTERNA, VICTOR	P	ACA	ACA	ACA	ACA				
11	CORREA DE PAVON, ELSA	ACA	ACA	ACA	P	ACA				
12	ELIZONDO, DANTE	P	P	P	P	P				
13	ESAIN, DANIEL	P	P	P	P	P				
14	HERNANDEZ, SIMON	P	P	P	ACA	P				
15	HERRERA, GRISELDA	P	P	P	P	P				
16	KUNEY, MONICA	P	P	P	ACA	P				
17	LARREGUY, CARLOS	P	P	P	ACA	P				
18	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	P	P				
19	LORENZO, ANTONIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA				
20	MONTEAGUDO, MARIA	P	ACA	ACA	ACA	ACA				
21	NIEVA, ALEJANDRO	P	P	P	P	P				
22	PATTERSON, RICARDO	P	P	P	P	P				
23	PERNASETTI, HORACIO	P	P	P	ACA	P				
24	QUINTELA, RICARDO	P	P	P	ACA	P				
25	SAADE, BLANCA	ACA	P	P	ACA	P				
26	SAADI, RAMON	ACA	P	P	ACA	P				
27	TANONI, ENRIQUE	P	P	P	ACA	P				
28	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P	P	P				
29	VITALE, DOMINGO	P	P	P	P	P				

Drogadicción

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		3-10	4-10	24-10	29-10	29-10				
1 Presidente	SODA, MARIA NILDA	P	P	P	P	P				
2 Vice 1	OSORIO, MARTA	P	P	P	P	P				
3 Vice 2	PARENTELLA, IRMA	P	P	P	P	P				
4 Secretaria	KUNEY, MONICA	P	P	P	P	P				
5 Secretaria	MILESI, MARTA	P	P	ACA	P	P				
6 Secretario	ZAMORA, LUIS FERNANDO	ACA	ACA	P	ACA	ACA				
7 Vocales	BRAVO, ALFREDO	P	P	ACA	P	P				
8	CASANOVAS, JORGE	ACA	P	ACA	P	ACA				
9	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
10	FALBO, MARIA DEL CARMEN	ACA	P	P	ACA	ACA				
11	FERRIN, MARIA TERESA	P	P	P	P	P				
12	GARCIA, EDUARDO	P	P	P	P	P				
13	GASTAÑAGA, GRACIELA	ACA	ACA	P	ACA	ACA				
14	HUMADA, JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
15	MARTINEZ, SILVIA	P	ACA	P	ACA	ACA				
16	MASTROGIACOMO, MIGUEL	P	P	P	P	P				
17	MUSA, LAURA	P	P	ACA	P	P				
18	NARDUCCI, ALICIA	P	P	P	P	P				
19	PELAEZ, VICTOR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
20	PINTO BRUCHMANN, JUAN D.	ACA	ACA	P	ACA	ACA				
21	POSSE, MELCHOR	P	ACA	P	ACA	P				
22	SELLARES, FRANCISCO	P	P	P	P	P				
23	ZUCCARDI, CRISTINA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				

Población y Recursos Humanos

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	1-10	2-10	7-10	23-10	24-10			
1 Presidente	GIUSTINIANI, RUBEN H.	P	P	P	P	P	P			
2 Vice 1	PALOU, MARTA	P	P	P	ACA	P	P			
3 Vice 2	BREARD, NOEL EUGENIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
4 Secretario	PINTO BRUCHMANN, JUAN D.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P			
5 Secretario	CANTINI, GUILLERMO M.	P	P	P	ACA	P	P			
6 Secretario	MEZA, MARTHA ELIZABETH	L	L	L	L	L	L			
7 Vocales	ALESANDRI, CARLOS TOMAS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P			
8	BAYONZO, LILIANA AMELIA	P	P	P	P	P	P			
9	CHIACCHIO, NORA ALICIA	ACA	P	ACA	ACA	–	–			
10	CORFIELD, GUILLERMO E.	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA			
11	GASTAÑAGA, GRACIELA I.	ACA	P	ACA	P	P	P			
12	GOMEZ, RICARDO C.	ACA	P	ACA	ACA	P	P			
13	GONZALEZ, OSCAR R.	P	P	P	P	P	P			
14	GUTIERREZ, ALICIA V.	P	P	P	P	P	P			
15	HERRERA, ALBERTO	P	ACA	P	P	P	P			
16	MARTINEZ LLANO, JOSE R.	P	ACA	P	P	P	P			
17	MONTEAGUDO, MARIA L.	P	ACA	P	P	P	P			
18	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P	P	P	P	P	P			
19	PALOMO, NELIDA MANUELA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P			
20	PICAZO, SARAH	ACA	P	P	ACA	P	P			
21	RAPETTI, RICARDO F.	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA			
22	SAADE, BLANCA AZUCENA	P	P	P	ACA	P	P			
23	SAADI, RAMON EDUARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
24	SOLANAS, JULIO R. F.	ACA	ACA	ACA	P	L	ACA			
25	TREJO, LUIS ALBERTO	P	P	P	P	ACA	ACA			
26	UBALDINI, SAUL E.	P	P	P	P	ACA	ACA			
27	VAZQUEZ, RICARDO H.	L	P	ACA	P	ACA	ACA			

Deportes

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		2-10	8-10	16-10	17-10	24-10	31-10			
1 Presidente	RATTIN, ANTONIO U.	P	P	P	P	P	P			
2 Vice 1	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	P	P	P	P	P	P			
3 Vice 2	CONCA, JULIO	P	P	P	P	P	P			
4 Secretario	HERRERA, ALBERTO	ACA	P	P	P	P	P			
5 Secretario	POSSE, MELCHOR	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
6 Secretario	PICCININI, ALBERTO JOSE	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P			
7 Vocales	BASILE, DANIEL	ACA	P	P	P	P	ACA			
8	BASUALDO, ROBERTO	ACA	P	P	P	P	P			
9	BECERRA, OMAR ENRIQUE	ACA	P	P	P	P	ACA			
10	CANTINI, GUILLERMO	P	P	P	P	P	P			
11	CEREZO, OCTAVIO NESTOR	P	P	ACA	ACA	ACA	P			
12	DAMIANI, HERNAN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
13	DE NUCCIO, FABIAN	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA			
14	ESCOBAR, JORGE ALBERTO	ACA	P	P	P	P	ACA			
15	GASTAÑAGA, GRACIELA INES	P	P	P	P	P	P			
16	HONCHERUK, ATLANTO	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P			
17	HUMADA, JULIO	P	P	P	P	P	ACA			
18	INSFRAN, MIGUEL ANGEL	L	L	ACA	ACA	ACA	ACA			
19	LOPEZ, JUAN CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
20	MALDONADO DE PICCIONE, A.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P			
21	MASTROGIACOMO, MIGUEL	P	P	P	P	P	P			
22	MUKDISE, MIGUEL	P	P	P	P	P	P			
23	PEREZ MARTINEZ, CARLOS	P	P	P	P	P	P			
24	PICAZO, SARAH	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P			
25	QUINTELA, RICARDO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P			
26	SOLANAS, JULIO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P			
27	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P	P	P	ACA			
28	VIVO, HORACIO	P	P	P	ACA	ACA	P			

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		3-10	3-10	10-10	10-10	11-10	11-10			
1 Presidente	BRAVO, ALFREDO PEDRO	P	P	P	P	P	P			
2 Vice 1	ROMERO, GABRIEL	P	P	P	P	P	P			
3 Vice 2	PICAZO, SARAH	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
4 Secretario	HERRERA, ALBERTO	P	P	P	P	P	P			
5 Secretario	WALSH, PATRICIA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA			
6 Secretario	JOHNSON, GUILLERMO	ACA	P	P	ACA	ACA	P			
7 Vocales	ACEVEDO, SERGIO	P	ACA	ACA	P	P	ACA			
8	BORDENAVE, MARCELA	P	P	P	P	P	P			
9	CALVO, PEDRO	P	ACA	ACA	P	P	ACA			
10	CHIACCHIO, NORA	ACA	P	P	ACA	ACA	P			
11	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L			
12	COTO, ALBERTO	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA			
13	FALBO, MARIA DEL CARMEN	ACA	ACA	P	ACA	P	ACA			
14	GOMEZ, RICARDO C.	P	P	P	P	P	P			
15	JARQUE, MARGARITA	P	ACA	ACA	P	P	P			
16	L'HUILLIER, JOSE	L	L	L	L	L	L			
17	LORENZO, ANTONIO	P	P	P	P	P	P			
18	MENDEZ DE FERREYRA	P	P	P	ACA	ACA	P			
19	MILLET, JUAN CARLOS	ACA	P	P	ACA	ACA	P			
20	MONTEAGUDO, MARIA L.	P	P	ACA	P	P	ACA			
21	NERI, ALDO	P	P	P	P	P	P			
22	PEREZ SUAREZ, INES	P	P	ACA	P	ACA	P			
23	RODRIGUEZ GONZALEZ, O.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
24	SALIM, FERNANDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
25	SAREDI, ROBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA			
26	STOLBIZER, MARGARITA	P	P	P	P	P	P			
27	TAZZIOLI, ATILIO	P	P	P	P	P	P			
28	TORRONTEGUI, MARIA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA			
29	ZAMORA, LUIS	P	ACA	P	ACA	P	ACA			

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		24-10	31-10							
1 Presidente	BRAVO, ALFREDO PEDRO	P	P							
2 Vice 1	ROMERO, GABRIEL	P	P							
3 Vice 2	PICAZO, SARAH	ACA	P							
4 Secretario	HERRERA, ALBERTO	P	P							
5 Secretaria	WALSH, PATRICIA	P	P							
6 Secretario	JOHNSON, GUILLERMO	ACA	P							
7 Vocales	ACEVEDO, SERGIO	P	P							
8	BORDENAVE, MARCELA	L	P							
9	CALVO, PEDRO	P	P							
10	CHIACCHIO, NORA	P	P							
11	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L							
12	COTO, ALBERTO	P	ACA							
13	FALBO, MARIA DEL CARMEN	P	ACA							
14	GOMEZ, RICARDO C.	P	P							
15	JARQUE, MARGARITA	P	P							
16	L'HUILLIER, JOSE	L	L							
17	LORENZO, ANTONIO	ACA	ACA							
18	MENDEZ DE FERREYRA	P	ACA							
19	MILLET, JUAN CARLOS	ACA	ACA							
20	MONTEAGUDO, MARIA L.	P	P							
21	NERI, ALDO	ACA	ACA							
22	PEREZ SUAREZ, INES	ACA	P							
23	RODRIGUEZ GONZALEZ, O.	ACA	ACA							
24	SALIM, FERNANDO	ACA	ACA							
25	SAREDI, ROBERTO	P	ACA							
26	STOLBIZER, MARGARITA	P	ACA							
27	TAZZIOLI, ATILIO	P	P							
28	TORRONTEGUI, MARIA	ACA	ACA							
29	ZAMORA, LUIS	ACA	ACA							

Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		1-10	2-10	3-10	8-10	9-10	17-10	29-10		
1 Presidente	CAFIERO, MARIO A.	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	HONCHERUK, ATLANTO	P	P	P	P	ACA	P	ACA		
3 Vice 2	GROSSO, EDGARDO	P	P	P	P	P	P	P		
4 Secretaria	OSUNA, BLANCA	P	P	P	P	P	ACA	P		
5 Secretario	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	P	P	P	P	P	P	P		
6 Secretaria	MONTEAGUDO, MARIA L.	P	P	P	ACA	ACA	P	P		
7 Vocales	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	P	ACA	P	P	P	P	P		
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P	ACA	P	P	P	P		
9	ARNALDI, MONICA SUSANA	P	P	P	P	P	P	P		
10	CASTELLANI, CARLOS	P	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA		
11	CONTE GRAND, GERARDO	P	P	P	P	P	P	P		
12	FERRARI DE GRAND, T.	P	P	P	P	P	P	P		
13	IPARRAGUIRRE, CARLOS R.	P	P	P	P	P	P	ACA		
14	KUNEY, MONICA ADRIANA	ACA	ACA	P	P	P	ACA	P		
15	LAFALLA, ARTURO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P		
16	LARREGUY, CARLOSACA	ACA	ACA	P	P	P	ACA	ACA		
17	LEONELLI, MARIA SILVINA	ACA	ACA	P	P	P	ACA	P		
18	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P	P	ACA	P	P	P		
19	MELILLO, FERNANDO	P	P	P	P	P	P	P		
20	MORALES, NELIDA	P	P	P	ACA	P	P	P		
21	NERI, ALDO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P		
22	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	P	ACA	P	P	P	ACA	ACA		
23	POLINO, HECTOR	P	P	P	P	P	P	P		
24	ROMERO, HECTOR	P	P	ACA	ACA	ACA	P	P		
25	RUBINI, MIRTA ELSA	ACA	ACA	ACA	P	P	—	—		
26	SANCHEZ, LILIANA	P	P	ACA	P	P	P	P		
27	SELLARES, FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P		
28	VENICA, PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		30-10	30-10							
1 Presidente	CAFIERO, MARIO ALEJANDRO	P	P							
2 Vice 1	HONCHERUK, ATLANTO	ACA	ACA							
3 Vice 2	GROSSO, EDGARDO	P	P							
4 Secretaria	OSUNA, BLANCA	P	P							
5 Secretario	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	P	P							
6 Secretaria	MONTEAGUDO, MARIA L.	ACA	ACA							
7 Vocales	ALVAREZ, ROQUE TOBIAS	P	P							
8	AMSTUTZ, GUILLERMO	P	P							
9	ARNALDI, MONICA SUSANA	P	P							
10	CASTELLANI, CARLOS	ACA	ACA							
11	CONTE GRAND, GERARDO	P	P							
12	FERRARI DE GRAND, TERESA	P	ACA							
13	IPARRAGUIRRE, CARLOS R.	ACA	ACA							
14	KUNEY, MONICA ADRIANA	P	P							
15	LAFALLA, ARTURO	P	P							
16	LARREGUY, CARLOS	ACA	ACA							
17	LEONELLI, MARIA SILVINA	P	P							
18	LERNOUD, MARIA TERESA	P	P							
19	MELILLO, FERNANDO	P	P							
20	MORALES, NELIDA	P	P							
21	NERI, ALDO	ACA	ACA							
22	NIETO BRIZUELA, BENJAMIN	ACA	ACA							
23	POLINO, HECTOR	P	P							
24	ROMERO, HECTOR	ACA	P							
25	SANCHEZ, LILIANA	P	P							
26	SELLARES, FRANCISCO	P	P							
27	VENICA, PEDRO	ACA	ACA							

Mercosur

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		9-10	17-10	24-10	24-10	24-10	24-10	25-10		
1 Presidente	MOREAU, LEOPOLDO	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	BROWN, CARLOS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
3 Vice 2	LIX KLETT, ROBERTO	P	P	P	P	P	P	P		
4 Secretaria	ISLA DE SARACENI, CELIA	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
5 Secretario	MARTINEZ LLANO, JOSE	P	P	ACA	P	P	P	P		
6 Secretario	SOLMOIRAGO, RAUL JORGE	P	P	P	P	P	P	P		
7 Vocales	ALARCON, MARIA DEL C.	P	P	P	P	P	P	P		
8	BIANCHI SILVESTRE, M.	P	P	P	P	P	P	P		
9	BREARD, NOEL	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
10	BRIOZZO, ALBERTO	P	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
11	CASTELLANI, HUGO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
12	CETTOUR, HUGO	ACA	P	P	P	P	P	P		
13	CORREA DE PAVON, ELSA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
14	COTO, ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
15	DIAZ COLODRERO, AGUSTIN	ACA	L	L	L	L	L	L		
16	FOGLIA, TERESA	P	P	P	P	P	P	P		
17	FRIGERI, RODOLFO	P	P	P	P	P	P	P		
18	GROSSO, EDGARDO	P	P	P	P	P	P	P		
19	GUTIERREZ, FRANCISCO	P	P	P	P	P	P	P		
20	HERRERA, GRISELDA	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA	P		
21	LOPEZ, JUAN CARLOS	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
22	MATZKIN, JORGE	–	–	–	–	–	–	–		
23	MOLINARI ROMERO, LUIS	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
24	PICCININI, ALBERTO	ACA	P	ACA	P	P	P	P		
25	RAIMUNDI, CARLOS	P	P	P	P	P	P	P		
26	RIAL, OSVALDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
27	RUBINI, MIRTA ELSA	P	P	P	P	P	P	P		
28	STUBRIN, MARCELO	ACA	P	P	ACA	P	ACA	ACA		
29	VAZQUEZ, RICARDO	P	P	P	P	P	P	P		
30	VITALE, DOMINGO	P	P	P	P	P	P	P		
31	LOZANO	–	–	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		

Pequeñas y Medianas Empresas

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		9-10	24-10	31-10						
1 Presidente	RODIL, RODOLFO	P	P	P						
2 Vice 1	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P	P	P						
3 Vice 2	GIUBERGIA, MIGUEL	P	P	P						
4 Secretario	GARCIA MERIDA, MIGUEL A.	ACA	ACA	ACA						
5 Secretario	OCAÑA, MARIA GRACIELA	P	ACA	ACA						
6 Secretario	RAPETTI, RICARDO	P	P	ACA						
7 Vocales	BASILE, DANIEL	P	ACA	ACA						
8	BASUALDO, ROBERTO	P	P	P						
9	BAYONZO, VIVIANA	P	ACA	ACA						
10	BIGLIERI, MARIA EMILIA	P	P	P						
11	BONACINA, MARIO	ACA	ACA	ACA						
12	BRIOZZO, ALBERTO	P	P	P						
13	BROWN, CARLOS	P	P	P						
14	CAPPELLERI, PASCUAL	P	P	P						
15	CUSINATO, JOSE CESAR	ACA	ACA	ACA						
16	ESCOBAR, JORGE	ACA	ACA	ACA						
17	FIGUEROA, JOSE OSCAR	ACA	P	P						
18	GUTIERREZ, FRANCISCO	P	P	P						
19	JARQUE, MARGARITA	P	P	P						
20	MARTINEZ, ALFREDO A.	P	P	P						
21	MARTINEZ LLANO, RODOLFO	P	P	P						
22	MILESI, MARTA	ACA	ACA	ACA						
23	MINGUEZ, JUAN JESUS	P	ACA	ACA						
24	PRUYAS, RUBEN	P	P	P						
25	PUIG DE STUBRIN, LILIA J.	ACA	P	P						
26	RIAL, OSVALDO	P	P	P						
27	RUBINI, MIRTA ELSA	P	P	P						
28	SEJAS, LISANDRO M.	ACA	ACA	P						
29	SELLARES, FRANCISCO	P	ACA	ACA						
30	SOLANAS, JULIO RODOLFO	P	L	ACA						

Defensa del Consumidor

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		2-10	3-10	4-10	8-10	8-10	9-10	9-10		
1 Presidente	BUCCO, JORGE	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	POLINO, HECTOR TEODORO	ACA	P	P	P	ACA	P	P		
3 Vice 2	ELIZONDO, DANTE	P	ACA	P	P	P	P	P		
4 Secretaria	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L	L		
5 Secretario	ESAIN, DANIEL	ACA	P	P	P	ACA	P	P		
6 Secretaria	DI LEO, MARTA	P	P	P	P	P	P	P		
7 Vocales	ACCAVALLO, JULIO	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA		
8	ARNALDI, MONICA	P	ACA	P	P	P	P	P		
9	BALIAN, ALEJANDRO	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
10	CALVO, PEDRO	ACA	ACA	P	P	ACA	P	P		
11	CAVALLERO, HECTOR	L	L	L	L	L	L	L		
12	CHIACCHIO, NORA	P	ACA	ACA	P	P	P	P		
13	FAYAD, VICTOR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
14	FERRARI DE GRAND, T.	P	ACA	P	P	P	P	P		
15	FONTDEVILA, PABLO	ACA	ACA	L	ACA	ACA	ACA	ACA		
16	GARCIA, EDUARDO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
17	GONZALEZ, RAFAEL	ACA	ACA	P	P	ACA	P	P		
18	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P	ACA	P	P	P	P	P		
19	MASTROGIACOMO, MIGUEL A.	P	P	P	P	P	P	P		
20	MELILLO, FERNANDO	ACA	P	ACA	P	ACA	P	P		
21	NARDUCCI, ALICIA	P	ACA	P	P	P	P	P		
22	OSUNA, BLANCA	P	ACA	ACA	P	P	P	P		
23	PICAZO, SARAH	P	P	P	P	P	P	P		
24	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	ACA	P	P	P	P	P		
25	RODRIGUEZ, JESUS	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
26	ROY, IRMA	P	P	P	P	P	P	P		
27	SAVRON, HAYDEE	P	ACA	P	P	P	P	P		
28	SODA, MARIA NILDA	P	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA		
29	SOLANAS, JULIO	P	ACA	P	ACA	P	ACA	ACA		
30	ZUCCARDI, CRISTINA	P	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		9-10	11-10	11-10	15-10	15-10	25-10	29-10		
1 Presidente	BUCCO, JORGE	P	P	P	P	P	P	P		
2 Vice 1	POLINO, HECTOR TEODORO	P	P	P	P	P	P	P		
3 Vice 2	ELIZONDO, DANTE	P	P	P	P	P	P	ACA		
4 Secretaria	CORDOBA, STELLA MARIS	L	L	L	L	L	L	L		
5 Secretario	ESAIN, DANIEL	P	P	P	P	P	P	P		
6 Secretaria	DI LEO, MARTA	P	P	P	P	P	P	ACA		
7 Vocales	ACCAVALLO, JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
8	ARNALDI, MONICA	P	P	P	P	P	P	ACA		
9	BALIAN, ALEJANDRO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
10	CALVO, PEDRO	P	P	ACA	P	P	P	P		
11	CAVALLERO, HECTOR	L	L	L	L	L	L	L		
12	CHIACCHIO, NORA	P	P	ACA	P	P	P	ACA		
13	FAYAD, VICTOR	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA		
14	FERRARI DE GRAND, TERESA	P	P	ACA	P	P	P	P		
15	FONTDEVILA, PABLO	P	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P		
16	GARCIA, EDUARDO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
17	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P	P	P	P	ACA		
18	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P	P	P	P	P	P	ACA		
19	MASTROGIACOMO, MIGUEL A.	P	P	P	P	P	P	P		
20	MELILLO, FERNANDO	P	P	P	P	P	P	P		
21	NARDUCCI, ALICIA	P	P	ACA	P	P	P	ACA		
22	OSUNA, BLANCA	P	P	ACA	P	P	P	ACA		
23	PICAZO, SARAH	P	P	P	P	P	P	ACA		
24	RICO, MARIA DEL CARMEN	P	P	ACA	P	P	P	ACA		
25	RODRIGUEZ, JESUS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
26	ROY, IRMA	P	P	P	P	P	P	P		
27	SAVRON, HAYDEE	P	P	ACA	P	P	P	ACA		
28	SODA, MARIA NILDA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA		
29	SOLANAS, JULIO	L	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA		
30	ZUCCARDI, CRISTINA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA		

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		30-10								
1 Presidente	BUCCO, JORGE	P								
2 Vice 1	POLINO, HECTOR TEODORO	P								
3 Vice 2	ELIZONDO, DANTE	P								
4 Secretaria	CORDOBA, STELLA MARIS	L								
5 Secretario	ESAIN, DANIEL	P								
6 Secretaria	DI LEO, MARTA	P								
7 Vocales	ACCAVALLO, JULIO	P								
8	ARNALDI, MONICA	ACA								
9	BALIAN, ALEJANDRO	P								
10	CALVO, PEDRO	ACA								
11	CAVALLERO, HECTOR	L								
12	CHIACCHIO, NORA	P								
13	FAYAD, VICTOR	ACA								
14	FERRARI DE GRAND, T.	P								
15	FONTDEVILA, PABLO	ACA								
16	GARCIA, EDUARDO	ACA								
17	GONZALEZ, RAFAEL	ACA								
18	LAMISOVSKY, ARNOLDO	P								
19	MASTROGIACOMO, MIGUEL A.	P								
20	MELILLO, FERNANDO	P								
21	NARDUCCI, ALICIA	ACA								
22	OSUNA, BLANCA	P								
23	PICAZO, SARAH	ACA								
24	RICO, MARIA DEL CARMEN	ACA								
25	RODRIGUEZ, JESUS	ACA								
26	ROY, IRMA	ACA								
27	SAVRON, HAYDEE	P								
28	SODA, MARIA NILDA	P								
29	SOLANAS, JULIO	P								
30	ZUCCARDI, CRISTINA	ACA								

Seguridad Interior

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		10-10	10-10	23-10						
1 Presidente	MONTOYA, FERNANDO	P	P	P						
2 Vice 1	BALTUZZI, ANGEL	P	P	P						
3 Vice 2	FERNANDEZ VALONI, JOSE L.	ACA	P	P						
4 Sec.	LOFRANO, ELSA GLADI	ACA	P	P						
5 Sec.	CUSINATO, JOSE CESAR	P	P	P						
6 Sec.	MELILLO, FERNANDO	ACA	P	ACA						
7 Vocales	BALADRON, MANUEL	ACA	P	ACA						
8	BALIAN, ALEJANDRO	ACA	ACA	P						
9	BRAVO, ALFREDO	P	P	ACA						
10	BROWN, CARLOS	P	P	ACA						
11	CANEVAROLO, DANTE	P	ACA	P						
12	CASANOVAS, JORGE	P	P	ACA						
13	CAVALLERO, HECTOR	L	L	L						
14	CIGOGNA, LUIS	P	P	P						
15	FALU, JOSE	P	ACA	P						
16	FAYAD, VICTOR	P	P	ACA						
17	FILOMENO, ALEJANDRO	P	ACA	ACA						
18	GARRE, NILDA	P	ACA	P						
19	IPARRAGUIRRE, CARLOS	P	P	P						
20	LOPEZ, JUAN CARLOS	P	P	ACA						
21	LYNCH, JUAN CARLOS	P	ACA	P						
22	MOREAU, LEOPOLDO	ACA	P	P						
23	QUINTELA, RICARDO	P	ACA	ACA						
24	RICO, MARIA DEL CARMEN	ACA	P	ACA						
25	SOLMOIRAGO, RAUL	ACA	ACA	P						
26	STUBRIN, MARCELO	P	ACA	P						
27	VILLAVERDE, JORGE	P	ACA	P						
28	ZAMORA, LUIS	P	P	ACA						

Libertad de Expresión

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		24-10	30-10	31-10						
1 Presidente	FERRERO, FERNANDA	P	P	P						
2 Vice 1	VACANTE									
3 Vice 2	MILLET, JUAN CARLOS	P	P	ACA						
4 Secretario	GARCIA, EDUARDO DANIEL J.	P	P	P						
5 Secretaria	AGUERO, ELDA SUSANA	P	P	ACA						
6 Secretario	LLANO, GABRIEL JOAQUIN	P	P	P						
7 Vocales	BERTONE, ROSANA	P	ACA	ACA						
8	CALVO, PEDRO	ACA	ACA	ACA						
9	CONTE GRAND, GERARDO	P	P	P						
10	COTO, ALBERTO	ACA	ACA	P						
11	CUSINATO, JOSE CESAR G.	P	ACA	P						
12	DAUD, JORGE	P	ACA	P						
13	GONZALEZ, OSCAR R.	P	P	P						
14	GONZALEZ, RAFAEL	P	P	P						
15	INSFRAN, MIGUEL	P	P	P						
16	MARTINEZ LLANO, JOSE	P	P	ACA						
17	MENDEZ DE FERREYRA	P	P	P						
18	MONTOYA, FERNANDO	ACA	ACA	ACA						
19	MORALES, NELIDA BEATRIZ	P	ACA	ACA						
20	PALOMO, NELIDA MANUELA	ACA	ACA	ACA						
21	PARENTELA, IRMA	P	P	P						
22	PEPE, LORENZO	P	P	ACA						
23	ROMERO, HECTOR	P	ACA	ACA						
24	SALIM, FERNANDO OMAR	ACA	ACA	ACA						
25	VENICA, PEDRO	ACA	ACA	ACA						
26	VILLAVERDE, JORGE	ACA	ACA	ACA						
27	WALSH, PATRICIA CECILIA	P	P	P						
28	ZOTTOS, ANDRES	P	P	P						

Discapacidad

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		16-10	22-10	23-10	29-10	29-10				
1 Presidente	FERRARI DE GRAND, TERESA	P	P	P	P	P				
2 Vice 1	HERZOVICH, MARIA ELENA	ACA	P	P	P	P				
3 Vice 2	FORESI, IRMA	ACA	P	P	P	P				
4 Secretaria	GASTAÑAGA, GRACIELA	ACA	P	P	P	P				
5 Secretaria	CHIACCHIO, NORA	ACA	P	P	P	P				
6 Secretario	DE NUCCIO, FABIAN	ACA	P	P	P	P				
7 Vocales	ALARCIA, MARTHA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
8	BORDENAVE, MARCELA	ACA	L	L	L	L				
9	CANEVAROLO, DANTE	ACA	P	P	P	P				
10	CORTINAS, DANTE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
11	DAUD, JORGE	ACA	P	P	P	P				
12	FERRIN, MARIA TERESA	ACA	ACA	ACA	ACA	P				
13	GONZALEZ, MARIA AMERICA	ACA	P	P	P	P				
14	GONZALEZ, OSCAR	P	P	P	P	P				
15	GOY, BEATRIZ	ACA	P	P	P	P				
16	LERNOUD, MARIA TERESA	ACA	P	P	P	P				
17	MARTINEZ, SILVIA	ACA	P	P	P	P				
18	MASTROGIACOMO, MIGUEL	ACA	P	P	P	P				
19	MILESI, MARTA	ACA	ACA	ACA	ACA	P				
20	MUKDISE, MIGUEL	ACA	P	P	P	P				
21	MUSA, LAURA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
22	OSORIO, MARTA	P	P	P	P	P				
23	OSUNA, BLANCA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
24	PELAEZ, VICTOR	ACA	P	P	P	P				
25	PEREZ MARTINEZ, CLAUDIO	ACA	P	P	P	P				
26	PINTO BRUCHMANN, JUAN D.	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
27	SEBRIANO, LUIS	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
28	TORRONTEGUI, MARIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				
29	ZUÑIGA, OVIDIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA				

Parlamentaria Conjunta del Mercosur. Ley 23.981 Bicameral. –Sede Diputados–

CARGO	DIPUTADO/A	DIAS DE REUNION								
		3-10	8-10	23-10						
1 Presidente	LOSADA, MARIO ANIBAL	-	-	ACA						
2 Vice	GONZALEZ, OSCAR FELIX	P	P	ACA						
3 Sec.	ALARCON, MARIA DEL C.	P	P	P						
4 Titulares	BAR, GRACIELA YOLANDA	–	–	ACA						
5	BUSTI, JORGE PEDRO	–	–	ACA						
6	JENEFES,GUILLERMO RAUL	–	–	ACA						
7	MAYANS, JOSE MIGUEL	–	–	ACA						
8	OVIEDO, MERCEDES	–	–	ACA						
9	TAFFAREL, RICARDO CESAR	–	–	ACA						
10	HUMADA, JULIO CESAR	ACA	ACA	ACA						
11	RAIMUNDI, CARLOS	P	P	P						
12	RIAL, OSVALDO	ACA	ACA	ACA						
13	RUBINI, MIRTA	ACA	P	P						
14	VAZQUEZ, RICARDO	P	P	P						

Especial de Seguimiento del Cronograma de Ejecución de las Obras Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá. –Unicameral–

CARGO	MIEMBROS	DIAS DE REUNION								
		4-10	22-10							
1 Presidente	PALOU, MARTA	P	P							
2 Vice 1	SOLMOIRAGO, RAUL J.	P	P							
3 Vice 2	MARTINEZ RAYMONDA, R.	P	P							
4 Secretario	PRUYAS, TOMAS R.	P	P							
5 Vocales	BREAD, NOEL E.	P	P							
6	GEIJO, ANGEL O.	ACA	ACA							
7	ISLA DE SARACENI, CELIA C.	ACA	ACA							
8	LUGO DE GONZALEZ C. C.	P	ACA							

Imprenta del Congreso de la Nación